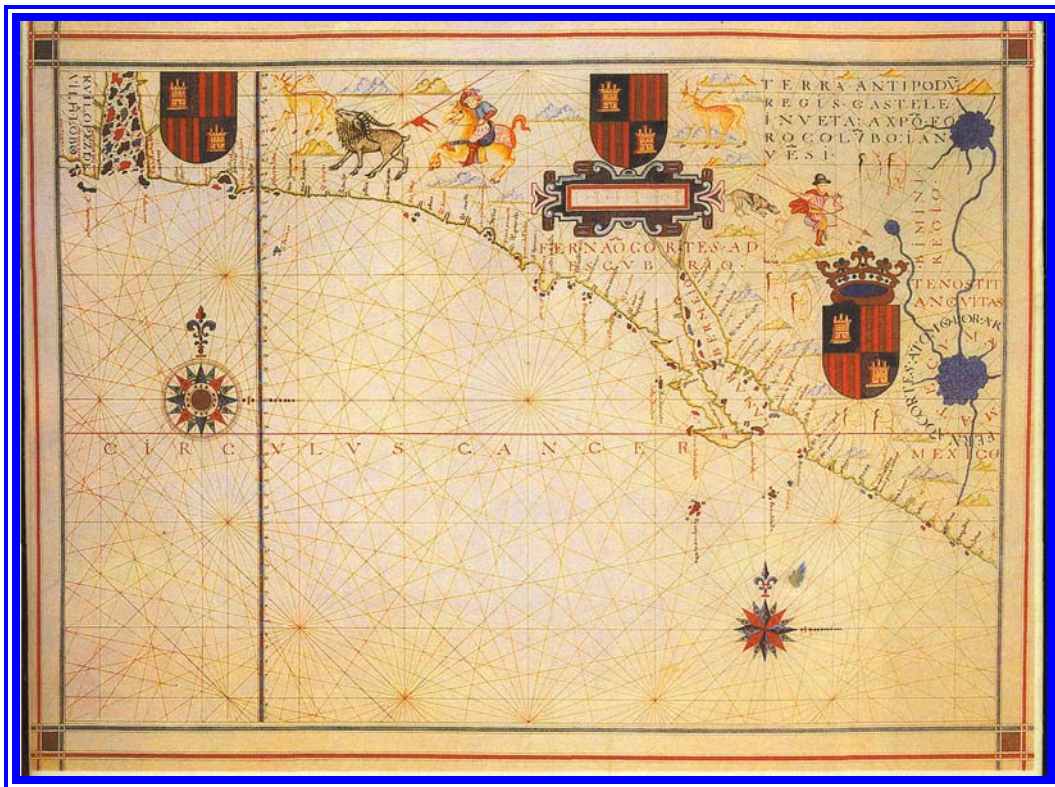


José Miguel Romero de Solís  
(de *El Colegio de Colima*)

**A**NDARIEGOS Y **P**OBLADORES.  
**N**UEVA **E**SPAÑA Y **N**UEVA **G**ALICIA  
(**S**IGLO XVI)



EL COLEGIO DE MICHOACÁN  
ARCHIVO HISTÓRICO  
DEL MUNICIPIO DE COLIMA  
UNIVERSIDAD DE COLIMA  
CONACULTA-FONCA

**Zamora, Mich.**  
**2001**

© José Miguel Romero de Solís  
© Archivo Histórico del Municipio de Colima  
Independencia, 79.  
Colima, Col. CP 28000.  
México.  
Tel/fax 01 (3) 3122857

ISBN 968-7412-56-9

# *Índice*

*Prólogo* de Guillermo Tovar de Teresa

A manera de introducción

Siglas

Registros de *Andarriegos y pobladores*

Bibliografía

Índice topográfico



# Prólogo

La masificación de la sociedad, sobre todo después de los años de la Segunda Guerra, produjo una historiografía que ahora podemos identificar como aquella animada por visiones ideológicas y metodológicas destinadas a negar la individualidad. El objeto de la historia no era, precisamente, el hombre entendido como entidad propia. Lo era, en cierta medida, comprendido como elemento uniformado bajo grandes rubros: la economía, la sociedad, la política. Esta perspectiva no requería de grandes precisiones. El automatismo, la visión mecánica de entonces, propia de las llamadas ciencias sociales en esa época, usaba elementos e indicios del pasado para construir ideas preestablecidas por distintos discursos. La información estaba al servicio de artificios mentales destinados a ser materia pedagógica y divulgación política e ideológica. La persona, deshumanizada, se volvía objeto de conocimiento, observable desde un laboratorio mental y artificioso.

La otra manera de ver las cosas, de hacer historia mecánica e ideológica, tuvo su crisis hace muy pocos años. La ciencia física y la nueva biología, por ejemplo, hoy en día, modifican constantemente nuestra visión de la realidad, lo que ha estimulado al misoneísmo pero, también, a regresar a formas clásicas de investigación. En otra vertiente, la desmasificación que ahora vivimos, permite observar al hombre con sus atributos, comprendido en medio de un tejido misterioso, como sujeto activo en la interacción de la realidad que podemos ir atisbando poco a poco. De este modo, la persona recupera su papel en la historia. La individualidad, comprendida interactuando en un todo, se reivindica y, más que servir para dar explicaciones que caducan a cada rato, se convierte en una fuente de referencias que lentamente se constituyen en información que surte a los distintos campos del conocimiento.

Esa manera de hacer historia en México, de utilizar fuentes, estudiarlas y ordenar sus signos en apartados que permiten establecer identidades y actos, realizando pequeñas biografías, toma su mayor fuerza entre los erúditos del siglo XIX: Carlos María de Bustamante, Lucas Alamán, José María de Ágreda y Sánchez, Joaquín García Icazbalceta, Francisco del Paso y Troncoso y Francisco de Icaza, este último, el discutido autor del *Diccionario autobiográfico de conquistadores de Nueva España*, publicado en Madrid en 1923, cuyos datos proceden de documentos del Archivo General de Indias, de Sevilla. En su trabajo, Icaza da voz a los conquistadores y primeros pobladores de Nueva España: nos dicen de quienes son hijos, el lugar de su oriundez, sus méritos y datos a veces desconcertantes: que si Gonzalo de Salazar fue paje de los Reyes Católicos, que si tienen hijos naturales, que si son muy pobres, que merecen encomiendas y pri-

vilegios; en suma, se ofrece un cuadro de individualidades y costumbres bastante rico en indicios para la mejor comprensión de la sociedad y su tiempo.

El historiador italiano Carlo Ginzburg comprendió el poder revelador de las cosas nimias y se propuso hacer una historia de la Italia de cierta época, a través de la vida y hechos de un fabricante de quesos. Lo pequeño comprende a lo grande, porque todo participa de todo: es holístico. Esa nueva visión es opuesta al automatismo de las ideologías y está más cercana a la verdad de la historia. Han sucedido distintas escuelas que presentan versiones diversas del quehacer historiográfico: la de *Annales*, la llamada historia de las mentalidades y otras que, por más vanguardistas o novedosas que resulten, siempre requerirán de dónde abreviar. Y para ello, es necesaria la utilización de las fuentes.

El ejemplo insigne de Luis González y González y sus eminentes discípulos abriría un nuevo camino, al proponer de vuelta el amor por la historia a través de los pequeños escenarios y los personajes de carne y hueso. A despecho de la llamada “historia de bronce” o la historia entendida para su uso político, ideológico o filosófico, su contribución sería la de pioneros de una original modalidad metodológica, atendiendo hacia un interés por el pasado, enmarcado por precisiones de observación: la que González y González y su grupo denominaron como microhistoria.

Tradicionalmente, las fuentes se han ofrecido en colecciones de documentos, transcritos y literales, aun cuando se trate de historia local o regional; de ello sobran los ejemplos: Ignacio Dávila Garibi para Jalisco, Primo Feliciano Velázquez para San Luis Potosí, Enrique A. Cervantes para Puebla, etcétera.

Ahora, José Miguel Romero de Solís nos ofrece *Andariegos y pobladores. Nueva España y Nueva Galicia (Siglo XVI)*, libro en el que figuran nombres y datos que podrán ser utilizados de muchas maneras en futuros estudios. El discurso de la obra está resumido en un bello texto que, con suma modestia, el autor titula “A modo de introducción”, páginas que nos revelan al hombre de letras, al escritor. Sabiendo que dispone de esas cualidades, nuestra gratitud es doble cuando emprende un trabajo que pudo escribir y bordar desde la facilidad literaria pero que ciñó a la ciencia y el rigor.

Ahí, en el mencionado texto, nos ofrece dos imágenes que implican, en breves y eficaces líneas, su idea de la historia. Y dice que, hacer historia es como entrar a un desierto cuya monotonía se romperá hasta que a fuer de espejismo se divise la silueta del hombre. Es la historia comprendida desde el espacio. La otra imagen se refiere al estudio de las épocas y entonces dice que estudiarlas es como tejer un tapiz: el relato es el tapiz, donde se ha entretejido la observación simultánea de las distintas tramas hasta formar figuras. En este caso, decide referir la historia desde el tiempo y a eso ha dedicado su vida, la ha consagrado a la historia desde una visión espacial y otra temporal, que a fin de cuentas ofrecen un mismo resultado: el rescate de la individualidad, de lo aparentemente nimio, de los signos que permiten reconocer, valorar e imaginar un pasado. Resulta que José Miguel Romero de Solís es, además de escritor —y por sobre todo—, un historiador con verdadero oficio que sabe de paciencia y humildad, lo

que le permite investigar, ordenar y relacionar los indicios básicos para aumentar el conocimiento del pasado del antiguo virreinato a partir de Colima.

Colima, fundación cortesiana, fue un lugar que sirvió como punto de referencia en la mentalidad de los primitivos conquistadores de las Indias. Para ellos, como europeos peninsulares y acostumbrados a vivir frente a océanos, eso que ahora llamamos el Extremo Oriente, no era sino un próximo occidente que vinculaba al novedoso desconocido mundo (América) con el más viejo y remoto mundo (Asia). El autor le llama, con bastante inspirada precisión, el *finisterrre* novohispano. Colima aparece en los mapas del siglo XVI (por ejemplo, en los de Ortelius y Blaew) como el vértice de un enigma; como el umbral de un sueño, frente a un misterio tan grande como lo era un océano, el Pacífico, cuya navegación culminaría el anhelo que fue el motivo original de las empresas de exploración: el arribo a las Islas, a Cipango y a Catayo (Filipinas, China y Japón), con cuyo comercio el imperio español lograría la auténtica universalidad que anhelaba en lo espiritual y material.

En los años de Hernán Cortés y Nuño Beltrán de Guzmán, Colima era el lugar desde donde se facilitarían empresas inconcebibles. Entonces, sería convertido en un “señuelo de la imaginación”, como nuestro autor ya lo ha denominado en otro trabajo, fue objeto del interés de mucha gente de esa época, entre otros, los compañeros de armas de esos caudillos, quienes hicieron de ese sitio su lugar de vecindad o nudo de tránsito para moverse en una inmensa región que, por tierra, era aun inexplorada: el reino de la Nueva Galicia.

A Colima llegaron muchos y diversos personajes, por uno u otro motivo. Y fue el origen de poblaciones enteras en pueblos próximos, establecidos en las llamadas provincias de Ávalos, y en comarcas lejanas. Personajes cuya identidad se establece con un trabajo como éste que nos permite saber que mucha de la mejor gente de España en tiempos de Carlos V, se estableció o frecuentaba lugares como Colima, desde donde soñaban ir a China y emular la aventura de Marco Polo.

De esos personajes sabíamos muy poco. Tanto que durante años, apenas se dibujaban en crónicas religiosas (Tello), en viejos libros de historia regional (De la Mota Padilla), y los monográficos y genealógicos (Amaya Topete, Villa señor Bordes), donde apenas figuraban sus nombres, nombres a secas. La aparición de obras de investigación en protocolos del antiguo reino novogalaico (Jorge Palomino) permitió una aproximación más precisa sobre la identidad de algunos de estos actores, pero en virtud de referencias y datos que se remontaban a los últimos años del siglo XVI (1585-1590), debido a que los documentos localizados del occidente de México no alcanzaban mayor antigüedad. A esto, se sumaría lo hasta entonces visto en los archivos españoles donde, en escasos memoriales e informaciones de méritos y servicios, volvían a figurar esos nombres sin decirnos nada acerca de su diario acontecer. Eran nombres de leyenda, enigmáticos u objeto de frustración que, por otra parte, exigían su esclarecimiento porque eran el punto de partida para hacer una historia: la historia del occidente de México en el siglo XVI. Para fortuna de los lectores del libro de

Romero de Solís, elaborado con materiales de los archivos de Colima, éstos comienzan medio siglo antes y, por lo mismo, los historiadores de distintos temas en diferentes partes de México descubrirán en este trabajo, relaciones insólitas.

La nueva utilidad que pueden proporcionar los documentos de otros archivos, se enriquece si se toma en cuenta el presente libro. Un ejemplo: en el Archivo de Indias de Sevilla se conservan los inventarios de bienes de autoridades de la Nueva España en tiempos del Conde-Duque de Olivares, entre ellos, los de algunos vecinos de Colima: así, Rodrigo de Brizuela dice, en 1622, ser yerno de Diego de Monroy, pues casó con su hija Beatriz, por lo cual recibiría una dote que explica su riqueza; otro, Francisco Preciado, alcalde ordinario de la Villa, contrae matrimonio con María de Villalobos, viuda de Juan de Grijalva con el que tuvo por hija a Catalina, a quien le entrega su legítima materna. Cualquier lector de los documentos del archivo sevillano tendría que pasarse varios años intentando saber quiénes son estas personas; basta con buscar en este libro, consultar los apartados correspondientes, y el documento de Sevilla se revela en toda su plenitud. Como este caso hay otros tantos para el uso y comprensión de otros acervos, tales son los protocolos de Rodrigo Hernández Cordero publicados por Jorge Palomino, considerados los más antiguos de lo que fue el Reino de la Nueva Galicia. Hasta hace poco se consideraban la fuente primigenia para el estudio de la vida cotidiana en la región durante el siglo de la conquista, amén de los escasos procesos inquisitoriales existentes en el Archivo General de la Nación. Gracias a los materiales publicados y organizados de manera tan paciente por Romero de Solís, ahora se contextualizan y se convierten en aún más reveladores.

Los capitalinos preguntábamos acerca de Cristóbal de Cabezón, cabeza de una estirpe de mineros en Pachuca; los tapatíos se cuestionaban el origen de los Cepeda; los michoacanos, el destino de Covarrubias y otros. En Zapotlan o Coquila casi nada se sabía sobre los Contreras y Preciado. O hasta en Filipinas, donde se ha deseado obtener más noticias acerca de Juan Pablo Carrión, aquel pícaro constructor de barcos. Los agustinos, por ejemplo, ignoraban la importancia de los Grijalva, extremeños amigos de don Vasco de Quiroga, quienes forman el clan del cual procede fray Juan de Grijalva, autor de la *Crónica* de su orden y también de una vida de San Guillermo, ambas obras impresas por Juan Ruiz en los años veinte del siglo XVII.

Y ya no digamos muchos historiadores de la región que no ataban ni desataban vínculos increíbles como los que ahora revelan estos registros biográficos publicados por Romero de Solís que explican, por mencionar uno sólo, el origen de algunos primitivos vecinos del valle de Tlaltenango, en Zacatecas, al relacionar a los Bobadilla, fundadores de Guadalajara y antes vecinos de la isla de Santo Domingo con Cristóbal Colón, con los López de Ayala, parientes del conquistador de Yucatán Francisco de Montejo y del poeta sevillano Gutierre de Cetina, autor del soneto italianizante más bello de cuantos se compusieron en la Nueva España del siglo XVI. El entronque de tales familias es a través de los



Ortiz de San Pedro, oriundos de Toledo pero vinculados con los López de Aya-la, vecinos en Colima y descendientes de los cancilleres de la España del siglo XV, con los que también se enlaza el ilustre historiador de arte que llevó el título de marqués de Lozoya en el siglo XX.

La historia del occidente de México, a partir de la llegada de los españoles, no se relaciona solamente con Nuño Beltrán de Guzmán y sus crueldades, sino en los anhelos de culminar el sueño europeo de hallar nuevas rutas para llegar a Asia. Y esa etapa es la primera en la historia novohispana de esa gran región de México ya que, tras la conquista, sería Hernán Cortés, a partir de 1522, quien enviaría a Cristóbal de Olid y Gonzalo de Sandoval para explorar la zona y, desde ahí, emprender el descubrimiento de la California, la isla imaginaria poblada por la reina Calafia y sus Amazonas. En este libro figura, por ejemplo, Alonso Giraldo, un conquistador que quedaría abandonado a su suerte en la península, convertido en el infortunado lugarteniente del olvido, marido de Francisca de Zambrana, la doncella y pariente de la marquesa de los Vélez, madre natural de la hija de un canónigo de la nobleza extremeña (un Suárez de Figueroa) protegido por don fray Juan de Zumárraga, quien desesperada le escribe al emperador el triste destino de su cónyuge. La hija de la Zambrana y el sacerdote —Leonor— será la esposa dos vecinos de Colima: el conquistador Juan de Almesto y, luego, de Juan Pablo Carrión, amigo personal de Felipe II, con quien sostenía conversaciones privadas acerca de las exploraciones en el Pacífico, constructor de las naos de la expedición de Legazpi, y más tarde, en su tercer matrimonio, mujer de un inquisidor en Manila, donde ella muere no sin antes de descubrir que Carrión era un bígamo que la engañó. Quien lo acusa es Diego de Isla, hermano de Bernardino, marido de Magdalena de Lavezares, hermana a su vez de Guido, un sevillano de origen italiano que fue segundo gobernador de las islas Filipinas (el cual figura en este libro), cuya segunda mujer —Inés de Gibraleón—, ya viuda, sería denunciada como hechicera por su criada. La pareja formada por Bernardino de Isla y Magdalena de Lavezares sería la de unos genearecas, cuya prole y su descendencia forman a casi toda una población de lo que, en su momento, fue una de las capitales del reino de la Nueva Galicia: Nochistlan, hoy estado de Zacatecas. Esta pequeña historia, formada por un complejo tejido de circunstancias, podría servir para la literatura o el cine.

Desfilan personajes y parientes de glorias literarias: Francisco Cervantes de Salazar, autor de *México en 1554* y *Túmulos Imperiales*, que describe las exequias de Carlos V en 1560, es testigo en un acto notarial; también vive en Colima, el padre de Bernardo de Balbuena, autor de la *Grandeza mexicana*, del *Bernardo*, poema que inspiraría a la reconquista española frente a las tropas napoleónicas invasoras de la península ibérica en 1808, y del famoso *Siglo de Oro en las selvas de Erifile*, obra artificiosa, propia del manierismo español de tiempos de Felipe III.

Muy sugestiva es la mención (y la presencia) en Colima, del curandero Juan Rodríguez del Padrón, marido de María de Iniesta, quien figura con tales apelli-

dos en un documento relativo a otorgamiento de capellanías,<sup>1</sup> las cuales hereda de su madre Magdalena Bote, hermana de Nicolás, mujer del conquistador Juan de Iniesta, de los que pasaron con el Marqués. Otro Juan Rodríguez del Padrón sería, en una siguiente generación, marido de María Martín, padres de Bernabé, esposo de Tomasina de Bracamonte, todos ellos vecinos de Guadalajara, aunque vinculados con Colima y Compostela. ¿Serían parientes de aquel Juan Rodríguez del Padrón tan estudiado por don Marcelino Menéndez y Pelayo que se contaba entre los poetas de la corte del rey Juan II, autor de *Siervo libre de amor*?

Y ¿qué decir de la presencia de Pedro de Trejo, autor del *Cancionero general*, pariente de los conquistadores Hernando y Rafael de Trejo y Carvajal, cuya mención en este libro provoca una sorpresa tan mayúscula como la que le hubiera causado a su estudioso, don Francisco Pérez de Salazar, quien publicó su manuscrito y su precioso texto bajo el rubro de “Las obras y desventuras”, en la *Revista de Literatura Mexicana* en 1940.

Esto sin dejar de mencionar el ejemplo del escribano Baltasar de Alcalá que, según su testamento, deja la biblioteca más representativa de lo que Irving Leonard llamó *Los libros del Conquistador*, formada por una gran variedad de títulos de novelas de caballería, cuya lista recorre a los Florisel, los Bellanises, Orlandos, Amadises y toda suerte de lecturas quijotescas.

Aquí figura Juan de Rúa o Arrúe, cuya vinculación con Colima ya sabíamos, aunque ahora parece perfilarse con la de un aspecto poco conocido de su personalidad: la de comerciante de paños y ruanes, tafetanes y damascos.

Otro caso imposible de olvidar es el de los Villalbazo (o Villabazo, como dicen los documentos) y Covarrubias, avecindados en Zapotlan, parientes de toda esa estirpe de los amigos de *El Greco*, los toledanos Antonio y Diego de Covarrubias y Leyva, descendientes de Antonio de Leyva, el brazo armado de Carlos V en el saqueo de Roma, aunque estos últimos, humanistas de gran talla: el primero regalaría a Theotocópuli un ejemplar de Jenofonte, y el segundo, presidente del Consejo de Castilla en tiempos de Felipe II, habría de ser su embajador intelectual en el Concilio de Trento. Entre los de España figuran Juan de Orozco y Covarrubias, autor de un famosísimo libro de emblemas morales, y Sebastián, capellán de Felipe III y autor del primer gran diccionario de la lengua: el *Tesoro de la lengua castellana o española*, publicado en 1610. Los de México, todos emparentados entre sí, nos darían personajes tales como don Melchor de Covarrubias, fundador del colegio del Espíritu Santo, en Puebla; a don Francisco del mismo apellido, contador de la Real Caja de Zacatecas; a fray Baltasar, obispo de Camarinas (Filipinas), luego de Oaxaca y más tarde de Michoacán; y a Juan Antonio, autor de un libro acerca de los beneficios de metal, cuyo manuscrito elaboraría a principios del siglo XVII en Temascaltepec, hoy estado de México. Los de Zapotlan, dedicados a la caña de azúcar, enlazados con los Villabazo, descienden de Gaspar de Covarrubias, hermano de Juan Antonio y Francisco, a quien Melchor, que era primo hermano, menciona en su

---

<sup>1</sup> Fechado el 4 de noviembre de 1645: AHEC, *Protocolos*, caja 14, carpeta 2.

testamento. Estos Covarrubias de Zapotlan serían los antepasados de don Vicente Rojas, fundador de la Rojena (conocida en la actualidad como tequila *Cuervo*), quien se vincula con ellos a través de familias de Ahualulco y Zapotlan, como lo son los Sánchez Banales, por el matrimonio de Alonso con Gerónima de Velasco y Covarrubias, nieta de Juan de Villalbazo y Covarrubias y Gerónima de Velasco, la hija de los vecinos de Colima Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba, cuyas familias figuran en este libro.

También sería injusto dejar de recordar el gesto vengativo y desesperado de Melchor Pérez (hijo del licenciado Pérez de la Torre) que, con su puñal, daba cuchilladas a la lápida de la tumba de su segunda esposa porque, al abrir el testamento, descubrió que ni siquiera lo mencionaba. Por cierto, Melchor Pérez, de quien descienden diversas familias neogallegas, falleció de “muerte súpita”, que le sorprendió sin darle tiempo siquiera para exclamar “Dios valme”.

En conclusión: el autor es ya muy conocido y se ha ganado un sólido lugar entre los historiadores actuales de México y, en particular, entre los que contribuyen desde diferentes centros académicos de América y Europa al estudio de la historia de la parte occidental del país. Conocemos ya muchas publicaciones suyas, todas ellas acuciosas y precisas, ricas y bien dispuestas, en las cuales, queda claro como impone la lucidez sobre el lucimiento. Su persona y su obra no requieren de ponderación alguna.

Quienes se encuentran informados y animados en el nuevo giro que la historiografía occidental ha dado en los últimos años, hallarán en este trabajo un producto magnífico, sin duda, una de las más consistentes contribuciones al estudio de la historia novohispana en el siglo XVI.

**G**UILLERMO **T**OVAR DE **T**ERESA



## A modo de introducción

**S**iempre he imaginado que hacer historia es como entrar a un desierto. La monotonía del paisaje —no obstante su belleza— sólo comenzará a romperse en tanto la observación cuidadosa y la capacidad admirativa del explorador sean capaces de descubrir los matices. Y en ese desierto no hay historia mientras no se divise, aunque sea en lontananza o a fuer de espejismo, la silueta del hombre.

Por ello, si es imprescindible topar con un espacio y adentrarse en él, recorrer los contornos y describir sus matices, mucho más importante es entrar en diálogo con los habitantes, es decir, quienes a golpe de esfuerzos y pesares han logrado dar sentido al territorio, diseñarlo y construir en él una vecindad.

Por otra parte, estudiar una época es como tejer un tapiz. Sobre un enorme paño de estameña, cubrimos los huecos, urdimos en apretadas combinaciones las figuras, mezclamos los colores de hilos y lanas y, con la habilidad de manos y aguja, dejamos la impronta de un relato. Hacer historia, pues, de una u otra forma es vincular en un tiempo determinado paisajes y personas, espacio y pobladores, llenando todo ello de matices y combinaciones. Es el comienzo creador de la aventura del pasado reconstruido; es la situación ideal para romper silencios con el sutil ejercicio de interrogar al ayer a partir de las ocupaciones y preocupaciones del tiempo presente.

Partiendo de este doble interés por explorar un espacio y reconocer la silueta de sus pobladores, me di a la tarea de elaborar dos trabajos de larga envergadura que, sin duda, deben considerarse de algún modo complementarios.<sup>2</sup> El primero lo titulé provisionalmente *Los pueblos de Colima en el siglo XVI* que, pronto, espero concluir; el otro, éste que ahora presento: *Andariegos y pobladores. Nueva España y Nueva Galicia (Siglo XVI)*.<sup>3</sup>

En el primero me interesé por identificar los pueblos existentes al momento del encuentro, los que surgieron a lo largo del siglo, aquellos también que por decisión de la autoridad fueron congregados y, al fin, los desaparecidos a raíz de la conquista o bajo la dura servidumbre del despoblamiento posterior. Mi horizonte, asimismo, fue mostrar sobre el paisaje de la época los avances del proceso de transformación de aquel espacio. De hecho, a través de las noticias que nos han llegado del aprovechamiento que de unos y otros hicieron los encomenderos vecinos de Colima, se puede seguir el deterioro de la población indígena y, además, rastrear otros cambios debidos a la traza de nuevos linderos con la creación de huertas de cacao, múltiples sitios de estancias de ganados,

---

<sup>2</sup> Ambos trabajos, en su origen, formaron parte de mi investigación doctoral, de la que hago referencia más adelante.

<sup>3</sup> Anteriormente, tuvo por título *Conquistadores, pobladores y vecinos de Colima en el siglo XVI* y, de esta manera, ha sido citado en ocasiones por quienes tuvieron acceso al original. El cambio de título fue sugerido por el Dr. Rafael Diego Fernández Sotelo.

caballerías de tierras y otras mercedes que se fueron otorgando en beneficio de la pequeña comunidad de transterrados españoles.

Aquí, sin duda, se enlaza el segundo de los trabajos, que es éste que ahora se presenta. Su objetivo ha consistido en recuperar los protagonistas, grandes y pequeños que, a partir de los primeros contactos habidos entre el conquistador y esta tierra en el *finisterre* novohispano, fueron tejiendo la urdimbre de una convivencia en el occidente de México.

Si en el primer trabajo sobre *Los pueblos de Colima en el siglo XVI*, la tarea era simplemente identificar el espacio y su transformación progresiva, en el segundo, el intento ha sido mucho más complejo: elaborar, a tenor de las fuentes y privilegiando las conservadas en el Archivo Histórico del Municipio de Colima, pequeñas biografías de una buena cantidad de hombres y mujeres que tuvieron que ver con la formación de su vecindad. Conquistadores, soldados y marinos, viandantes y clérigos, alcaldes mayores y corregidores, encomenderos, mercaderes, aventureros, escribanos y visitadores, españoles, negros, mulatos, indios e, incluso, algún que otro extranjero que, de pronto, aparecían y desaparecían en aquella lejana Villa, empero, tan próxima a las naos que surcaban la Mar del Sur y aprovechaban las costas para surtirse de agua y bastimentos, o arribaban naúfragas y furtivas para desembarcar enfermos y contrabandear artículos de la China. El interés primordial, empero, fue detectar a los vecinos y descubrir sus historias personales y las actividades que llevaron a cabo: de dónde venían, quiénes eran sus padres y cuál su parentela, con quienes casaron, qué hijos tuvieron, cuáles fueron sus vínculos comerciales o de clientela, qué propiedades poseían, sus oficios y beneficios, etcétera. En muchos casos, incluso, fue necesario dejar constancia de circunstancias y sucesos cuya anécdota define un rostro y una época, todo ello adobado con la preocupación por fijar fechas y apuntar la fuente de consulta correspondiente.

Pero, además, aquellos hombres y mujeres que arraigaron en esta tierra, tuvieron de una u otra manera parentelas, contactos, intereses, negocios, en otros puntos de la geografía recién conquistada. Así es posible también reconstruir idas y venidas a otros puntos donde, a propósito de vecinos de Colima, aparecen autos de funcionarios de la época, mandamientos virreinales, actos de gobierno, escrituras notariales y testigos que, amén de dar fe de lo visto y oído, dejaban entrever complicidades y clientelas. De esta extraordinaria variedad de perspectivas surge una puebla situada a orillas de la Mar del Sur que, no obstante su lejanía de los centros neurálgicos de poder, estaba viva e interconectada de un modo mucho más complejo de lo que podría pensarse a simple vista. La posible marginación no implicaba en manera alguna la ausencia de encuentros; es más, se hacen más diáfanos, más evidentes. Por otra parte y desde miradores alternos —por ejemplo, México, Pátzcuaro, Guadalajara, Zacatecas, Valladolid, etcétera—, la Villa de Colima y sus vecinos adquieren nueva fisonomía porque eran contrapartes y clientes que mostraban hasta donde alcanzaban los tentáculos de una economía y las redes de ciertos mercaderes y de sus complejos intereses. Aspectos y variantes, sin duda, que podrán enriquecer los estudios de la

época en otras comarcas y regiones.

Las fuentes de información que hemos aprovechado para lograr tales objetivos, son bien conocidas: el *Diccionario autobiográfico* que publicara Icaza, siempre sugerente brújula para exploradores; la fecunda consulta al *Epistolario de la Nueva España* de don Francisco del Paso y Troncoso, mina ingente de noticias; la *Suma de visitas de pueblos* y *El Libro de las Tasaciones*, pertinentes bitácoras para reconocer la geografía de aquellos años; los protocolos notariales registrados por Millares Carlo y Mantecón, las colecciones de fuentes de Silvio Zavala, donde con extraordinaria paciencia, se ha organizado un rica información. Esto, sólo por mencionar algunos manantiales de los que abrevamos con amplia discrecionalidad. A su lado, la cauda de historiadores locales y regionales y, sobre todo, los fondos del antiguo Archivo de la Villa de Colima.<sup>4</sup>

\* \* \*

Los alcances del trabajo son claramente perceptibles.

Por un lado, el beneficio inmediato de la rápida consulta para identificar nombres que se repiten una y otra vez en las fuentes documentales, en muchas ocasiones, sólo de paso.

También la utilidad para seguir el derrotero de hombres y mujeres que no sólo pusieron su pie en la Villa de Colima sino que, a través de sus matrimonios, movimientos y actividades, tuvieron conexión de una u otra forma con otras villas y poblaciones de Nueva España y Nueva Galicia.

Un tercer beneficio pudiera ser el de hacer posible estudios más concretos, mediante cortes sistemáticos: orígenes geográficos y familiares, autoridades locales y provinciales, composición de los sucesivos cabildos, corregimientos y corregidores, oficios públicos, encomenderos y encomiendas, clérigos y frailes, mercaderes y agentes de comercio, barberos y cirujanos, zapateros y sastres, arrieros, dueños de huertas y estancias, vínculos matrimoniales y genealogías familiares, marineros y exploradores, etcétera.

Sobre algunos de estos tópicos, me explayé en la investigación doctoral *Rescoldo de quimeras. "Colima desta Nueva España de las Indias del Mar Océano" (1523-1600)*, bajo la dirección del Dr. Rafael Diego Fernández Sotelo y defendida en El Colegio de Michoacán, A.C., en el pasado mes de junio de 2000. De otros aspectos he venido adelantando resultados en diversas publicaciones o están a la espera de ser editados, entre éstos, un amplio estudio sobre los repartimientos de pueblos en Colima, comarca sin duda paradigmática en la historia de la encomienda novohispana.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Estos fondos se conservan, en su mayoría, en el Archivo Histórico del Municipio de Colima y, además, hay también materiales en el Archivo Histórico del Estado de Colima; ambos repositorios tienen su sede en la ciudad de Colima.

<sup>5</sup> Precisamente a este estudio *–Encomenderos y encomiendas de Colima (inédito)–* remitimos con la sigla *enc<sup>o</sup>* cuando, en nuestras fichas biográficas, registramos a quienes poseyeron pueblos en la alcaldía mayor de Colima.

\* \* \*

Las preguntas rectoras que tuve en cuenta al elaborar el grueso volumen que ahora se presenta, fueron muy simples: ¿cuáles fueron los orígenes de estos actores sociales, sus cargos u oficios que ocuparon?, ¿con quienes casaron y qué descendencia tuvieron?, ¿qué propiedades tuvieron?, ¿dónde y cómo vivían?

Para ello, trabajé en forma sistemática la documentación existente, privilegiando, como se ha dicho, los fondos conservados en Colima y, muy en particular, los del Archivo Histórico del Municipio de Colima. De este modo, se han elaborado artículos biográficos de estos actores sociales, cruzando la información localizada.

Más que nada, ha sido un ejercicio de paciencia metodológica.

Como punto de partida, aproveché materiales previamente elaborados por mí aunque amplié el horizonte, enriquecí de datos fichas ya concluidas e, incluso, en numerosas entradas, cedí a la tentación de transcribir documentos cuando opiné que era pertinente hacerlo. El objetivo de una mayor abundancia de datos en algunos registros no fue en propiedad con el fin de llenar huecos o destacar la importancia del actor en sí sino para dar carne y nervios a ciertos individuos poco definidos o para mostrar facetas de la vida cotidiana que, sin duda, influyeron en el talante e historia de aquellos actores y, por tanto, en la construcción de la vecindad en la Villa de Colima.

La forma de trabajo consistió en lo siguiente: según iba consultando documentos —fuesen ya publicados o todavía inéditos—, registraba nombres y circunstancias a tenor de las preguntas antes señaladas, incorporando a estos índices todos aquellos actores que mostraron alguna relación con la Villa y Provincia de Colima.

En primer lugar, los participantes en la conquista de la región que dio origen a la Provincia de Colima; después, a quienes participaron en la conquista de comarcas que pertenecieron a la jurisdicción original de Colima: es el caso de los Motines, Pueblos de Ávalos, Tamazula, Tuxpan y Zapotlan, Amula, y en la importante expedición que, bajo el mando de Francisco Cortés, penetró por primera vez en tierras de los actuales estados de Jalisco y Nayarit.

Un segundo bloque de actores lo constituye el pequeño mundo de funcionarios que ocuparon el cargo de alcaldes mayores; también aquí entran quienes fueron corregidores de pueblos comarcanos y otros oficiales que pasaron por la región como visitadores, jueces de residencia o comisión.

Un tercer sector y muy importante fue el de los clérigos que estuvieron al frente de la feligresía de la Villa de Colima o eran beneficiados en curatos alejados.

Un cuarto contingente de actores fueron los encomenderos. Este grupo social tuvo enorme incidencia en el sometimiento de los naturales y en la conformación del espacio regional.

Una interesantísima gama de personajes se agrega a este intrincado mundo de actores. Fueron los que, de una u otra manera, enlazaron sus intereses eco-



nómicos con la región: en una primera fase, los mineros, cuando el auge del descubrimiento de vetas y veneros en la comarca de Motines; luego, la abundante saga de mercaderes y sus redes comerciales que enlazaban la Villa de Colima con Michoacán, Villa de Toluca y México; luego, con Guadalajara y Zacatecas. No obstante, hay referencias documentales a tratos con San Miguel de Culiacán, Minas de Indehé e, incluso, Perú. Algunos de estos mercaderes, sobre todo los radicados en México, suscribieron compañía con vecinos de Colima o a esta Villa enviaban a sus representantes para el cobro de mercaderías. También ellos servían, en ocasiones, a los vecinos de Colima de agentes en la capital novohispana. Entre ellos, incluso, hemos identificado algunos procuradores que gestionaban provisiones, mercedes y oficios públicos ante las instancias del virrey o de la Real Audiencia de la Nueva España en favor de beneficiarios avecindados en la Villa de Colima.

Pero, sin duda, el interés mayor del trabajo que ahora se presenta, se concentra en quienes ostentaron y fueron registrados como vecinos de Colima. Se ha procurado en lo posible desglosar sus biografías, orígenes, parentela, compadrazgos, posesiones, oficios públicos que detentaron, y en la medida que las fuentes lo permiten, dónde se ubicaban las casas de su morada.

Sobre los vecinos de Colima, las noticias son muy desiguales.

Hay de quienes la información es rica, abundante, e incluso puntillosa: motivos de ello porque fueron protagonistas en informaciones de méritos y servicios, procesos judiciales, pleitos por ejecución de bienes, escrituras de compra-venta, censos, obligaciones de pago, mercedes recibidas, testamentos, etcétera.

De otros, por el contrario, apenas menciones que únicamente los salvan del anonimato: por ejemplo, al ser testigos del otorgamiento de una escritura, de un auto procesal o porque pujaron y se adjudicaron bienes de un difunto en remates y almonedas.

Dificultades específicas surgen cuando se topa con homónimos.

Sólo, tras la consulta cuidadosa y el cotejo de documentos, es posible con cierta frecuencia desatar incógnitas, pero a veces también se cae en nuevas perplejidades. No queda más, en ciertos casos, que aventurar conjeturas.

Algo similar acontece con las mujeres y los menores. Aquí y allá salta la noticia de su mocedad, de estar casadas con un vecino, de su primera, segunda e incluso tercera viudez. De un pequeño grupo de ellas, las noticias son más abundantes: porque con uñas y dientes tuvieron que defender dote y patrimonio, porque tuvieron que pedir licencia a falta de marido para el otorgamiento de un poder, porque debían salir al frente de las deudas dejadas por su esposo difunto, porque compraron y no pagaron en la tienda de un mercader local. De otras se conocen más detalles personales al protagonizar episodios muy concretos. Pero, en la mayoría de los casos, apenas son nombres desnudos en las cláusulas de un testamento, en un censo, en las cuentas y tutelas de menores.

¿Cómo situar este trabajo respecto a mi investigación doctoral? El interés primordial de la tesis se centró en dos aspectos u objetos específicos de estudio, estrechamente vinculados entre sí: *los actores y su convivencia cotidiana*, con sus dramas y gozos; por consiguiente y en una palabra, su propia historia: quiénes eran, qué hacían, cómo se relacionaban; y *la construcción de su vecindad*, es decir, cómo se fue tejiendo ésta hasta adquirir un sentido para aquellos vecinos, de tal modo que pudieron identificarse con él, apropiárselo y tener conciencia del mismo.

De una u otra manera, fundamental en la investigación fue recuperar la memoria histórica de los múltiples actores que, a lo largo del siglo, protagonizaron vida y milagros de la Villa, teniendo como trasfondo último un escenario que apenas salta del anonimato: me refiero a la identidad y las relaciones de los naturales y esclavos negros que estaban al servicio de los españoles; sus familias y las diversas redes de complicidad, parentesco e intereses; además, la presencia inquietante de mestizos, mulatos, estantes y extranjeros que iban y venían por el Camino Real y que, de una u otra manera, incidían en la cotidianidad. Pero con frecuencia tales actores simplemente son sombras de sí mismos porque cruzan por los documentos apenas con un nombre o una simple y velada alusión. En otros casos en cambio —en concreto, me refiero ahora a los vecinos—, será factible elaborar historias de vida y, con más amplitud, historias de familia con sus respectivos cortes generacionales, porque permiten acercarnos al entramado de relaciones de amistad o fobias al interior de la Villa de Colima y, por consiguiente, a la conformación de las *élites* en aquella puebla.

Por otra parte, con este amplio trabajo *Andariegos y pobladores*, tenemos un auxiliar muy rico en noticias que facilita la inmediata recuperación de listados acerca de los conquistadores participantes en la región, autoridades provinciales y locales, composición de los sucesivos cabildos de la Villa de Colima a lo largo del siglo, eclesiásticos que tuvieron el cuidado pastoral de aquella feligresía, vecinos, encomenderos, dueños de ganados, huertas de cacao y estancias, etcétera.

En este sentido, *Andariegos y pobladores* es una amplia base de datos a la que remito continuamente en los diversos capítulos de la tesis doctoral y que me facilitó de modo extraordinario el trabajo para elaborar diversos cuadros y anexos que acompañan a la misma.

\* \* \*

Pero *Andariegos y pobladores*, a ojo de buen cubero, también tiene límites irremediables. Ante todo, este amplio abanico de acercamientos biográficos es como flor de un día. Volver una vez más a los documentos originales o, simplemente, recorrer las páginas de un artículo o un libro que no habíamos tenido la oportunidad de consultar en su momento, nos muestran la precariedad de los datos acumulados. También, su amplitud que nos obliga —si es que pretendemos dar a conocer estos resultados— a marcar un límite y decir “por de pronto,

hasta aquí se llega”.

Y, por supuesto, el conocimiento mismo de los estudiosos hallará, una y muchas veces, vacíos imperdonables, huecos no llenados, imprecisiones que sorprenden o fragantes yerros que no pueden pasarse por alto.

A pesar de este arriesgado juego de sorpresas, nadie me quitará el gozo de prestar, con este caudal de noticias, una útil aportación a la bibliografía histórica del occidente de México.

\* \* \*

Antes de cerrar estas páginas introductorias, me gustaría agradecer tanto a los miembros del Patronato y Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima como a todo el personal que labora en el mismo, las facilidades que me han dado para concluir mi investigación doctoral y, por tanto, también esta obra que ha formado parte constitutiva de ella. Lo mismo hago con las autoridades y colegas de la Universidad de Colima y el Centro Universitario de Investigaciones Sociales (CUIS). También mi agradecimiento se extiende a los programas *Supera* de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES) y *Promep* de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC), con cuyos recursos fui beneficiado durante mis estudios de doctorado.

Por otra parte, agradezco las atenciones múltiples que conmigo han tenido los doctores Gail Mummert y Andrew Roth, coordinadores del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de El Colegio de Michoacán, y Rafael Diego Fernández Sotelo, un sugerente y respetuoso director de tesis y finísimo amigo.

Junto a ellos, hay que agregar nombres ya muy ilustres en la investigación histórica que estuvieron muy cerca, afectuosa y académicamente: Luis González y González, Andrés Lira, Brigitte Boehm y Carlos Herrejón, presidentes de El Colegio de Michoacán, institución que viene apoyándome desde hace quince años; Thomas Calvo, Oscar Mazín, Jean-Pierre Berthe, Bernardo García Martínez, Nelly Sigaut, José Francisco Román, Herón Pérez, Alberto Carrillo, José Lameiras, Michael Mathes, Luz Montejano, Thomas Hillerkuss y Benedict Warren, intercambiaron opiniones o me aportaron información y, por ello, les soy deudor. Juan Carlos Reyes Garza puso a mi disposición los inventarios de bienes de vecinos de Colima (1622), espléndido material que trabajé con toda comodidad y que, ahora, él acaba de publicar muy oportunamente.

Para la edición de esta obra han sido invaluable los buenos oficios de Guillermo Tovar de Teresa —que gustoso aceptó prologar el libro—, Patricia Delgado, Guillermina Araiza, Salvador Silva y Luis Ignacio Villagarcía, secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, quien gestionó con José Luis Martínez, a la sazón director general del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), significativos apoyos para la coedición.

A todos mi gratitud y, en especial, a mi esposa María Elena Abaroa que me ha acompañado en todos los momentos, “en la salud y en la enfermedad”, y a

mis familias: las de allende el mar y las que están siempre cerca de mí en esta bendita tierra: los Bazán Levy y los Abaroa López.

Gracias a todos.

En la Casa del Archivo, 28 de febrero de 2001.

**J**OSÉ **M**IGUEL **R**OMERO DE **S**OLÍS



# Siglas

AGI	Archivo General de Indias (Sevilla).
AGN	Archivo General de la Nación (México, DF).
AHEC	Archivo Histórico del Estado de Colima (Colima, Col.).
AHMC	Romero de Solís, <i>Archivo de la Villa de Colima... Siglo XVI</i> .
AHMC/B	Archivo Histórico del Municipio de Colima: .Sección B: fondos del siglo XVII
AHMC/Reyes	Reyes García, <i>Inventario de documentos del siglo XVI...</i> (1985).
AHMC/Sevilla	Archivo Histórico del Municipio de Colima: <i>Fondo Sevilla del Río</i> .
AN	Millares Carlo–Mantecón, <i>Índice y extractos de los Protocolos...</i> (1945).
Art./s.	Artículo/s.
B1 y B2	Boyd–Bowman (1985), tomo I y (1968), tomo II.
BAGN	Boletín del Archivo General de la Nación (México, DF).
BD	Díaz del Castillo (1950).
ca.	<i>Circa: alrededor, hacia.</i>
CEMCA	Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (México, DF).
Comp.	Compilador.
CNCA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (México).
Dir.	Director.
Dorantes	Dorantes de Carranza (1987).
Ed.	Editor/editorial.
ed.	Edición.
Enc°	Encomendero.
ENE	<i>Epistolario de la Nueva España.</i>
Esc°	Escribano.
Exp.	Expediente.
f./ff.	Foja/s.
GDL	Fondos microfilmados de la Audiencia de la Nueva Galicia, en: ICDG.
IC	Icaza (1969).
ICDG	Instituto Cultural Dávila Garibi (Guadalajara, Jal.).
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia (México, DF).
<i>Infra</i>	Más adelante, más abajo.
Lebrón	Lebrón de Quiñones (1979).
LT	<i>El Libro de las Tasaciones de la Nueva España</i> (1952).
MEM	<i>Memorial de los conquistadores...</i> , en: Dorantes (1987).
N°	Número/s.
NG/HC	“Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés...”, en: O’Gorman (1937).
OB	Orozco y Berra, <i>Conquistadores de México</i> , en: Dorantes (1987).
p./pp.	Página/páginas.
pos.	Posición.
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid).
Recop.	Recopilador/es.
reg°	Registro/s.
RG	<i>Relaciones geográficas</i> , según la edición de Acuña (1987 y 1988).
S/f.	Sin fecha.
<i>Supra</i>	Más arriba; antes.
SV	<i>Suma de visitas de pueblos.</i>

UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México (México DF).
Vª Vº	Vecina, vecino.
VC	<i>Relación de una visitación</i> (1525): O'Gorman (1937), 556-572.
Vol./Vols.	Volúmen/es.
VP	“Vecinos y pueblos de Colima en 1532”: O'Gorman (1939).





ANDARIEGOS Y POBLADORES  
NUEVA ESPAÑA Y NUEVA GALICIA, SIGLO XVI

*Registros*  
*de*  
*Andariegos y Pobladores*



# A

## **Abarca, Juan de [=Blanco de Abarca, Juan]**

Esc° que ejerce en Guadalajara: AHMC 761; y más tarde acompaña al licenciado Lebrón de Quiñones en su visita a la Provincia de Colima: Lebrón 106.

En 1552 y estando en el pueblo de Sayula, ante el corredor García Ramírez, prestó cierto testimonio en torno a una pregunta: si el 13 de julio de 1551 se concertó Juan Ximénez con el querellante Diego de Quirós, en que aquél “con su arría y a su costa, llevaría desde el pueblo de Taltenango 200 fanegas de maíz que el dicho Diego de Quirós tenía en el dicho pueblo, hasta los Zacatecas”, y se comprometía por su parte Quirós a pagarle 300 pesos de tepuzque. Y sobre ello hicieron escritura ante Juan de Abarca, esc° de Su Majestad. En su declaración, el esc° dijo tener 30 años de edad y conocer a Diego de Quirós de un año a esta fecha, y a Juan Ximénez desde hacía 8 meses. Sobre el caso comentó que, estando en la ciudad de Guadalajara, Quirós y Ximénez se concertaron a que éste llevaría desde Taltenango a las Minas de los Zacatecas, 200 fanegas de maíz en un término de 2 meses, y por llevarlo, Quirós le pagaría 300 pesos de tepuzque: AHMC 761.

En escrito dirigido al alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo, Bernardo de Balbuena decía que en mayo de 1556, “al tiempo que en esta Villa falleció Juan Blanco de Abarca, esc° que fue de visita del licenciado Lebrón de Quiñones, en su testamento que hizo e otorgó ante Antonio de Contreras, esc° de Su Majestad, entre otras mandas que hizo por descargo de su conciencia, manda que se me pagasen a mí 100 pesos de minas de ciertas cuentas e conciertos que entre él y mí había habido, e que se me pagasen de lo que se cobrase de su salario; e habiendo yo procurado haber el dicho testamento” y buscar el esc° ante quien pasó, al parecer, lo dejó “en la ciudad de México, entre otros papeles y escrituras”: AHMC 1080.

## **Abarca de León, Juan**

V° de Toluca, en 1572: AHMC 781.

En la Villa de Toluca, ante el alcalde mayor Alonso de Contreras Guevara y el esc° nombrado Calixto de León, Juan de Rebolledo, v° del pueblo de Guayangareo, dice que en su poder tiene “una escritura contra Pero Gómez Hidalgo, de cuantía de 748 pesos, que me cedió y traspasó Polonia de Gamboa, por virtud de un poder y traspaso que la dicha Polonia de Gamboa tenía de un García Rodríguez, ve-

cino de Colima, a quien estaba obligado el dicho Pero Gómez Hidalgo a pagar”.

Para la información, Rebolledo presentó por testigo a Juan Abarca de León, v° de Toluca, quien declaró que ya hacía 20 días que no aparecía Gómez Hidalgo en esa Villa, “e que sabe, que se le hizo ejecución en toda su hacienda, e por esto estuvo preso, e no le quedó de toda su hacienda cosa ninguna”; dijo que había oído decir a muchos vecinos que debe muchos dineros y no puede ser habido, para cobrar de él cosa alguna: AHMC 781.

## **Abas, Alonso de**

El v° García Martínez hace constar por cláusula testamentaria: “Iten declaro que Alonso de Abas me dio 400 pesos para en cuenta de los novillos; háñsele dado 69 novillos; mando que se le paguen en novillos en la primer vaquería que se hiciere”: *Testamento del alferez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

## **Ábrego, Bartolomé de**

Beatriz López de Ayala, en su testamento otorgado en Colima el 11 de enero de 1570, hace constar: “Iten confieso que yo no estoy satisfecha de las cuentas que hicieron aquí con Bartolomé de Ábrego; mando que se tornen a hacer y si me alcanzare en alguna cosa, mando que se pague”: AHMC 231.

## **Ábrego, Pedro de**

V° de Michoacán, en 1552: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 96.

En la Ciudad de Mechuacan, el 18 de agosto de 1552, el v° de esta ciudad Pedro de Ábrego, principal pagador, y Juan Rodríguez, v° de Guayangareo, fiador, se obligan a pagar a don Vasco de Quiroga, su primer obispo, “y a la Iglesia desta Ciudad de Mechuacan e a quien su poder tuviere, a saber, 400 pesos de oro de minas, que son por razón del excusado del factor Hernando de Salazar e sus herederos, deste presente año de la fecha”, y se comprometen a pagar de la siguiente manera: 100 pesos luego y otros 100 para Navidad, otros 100 para el día de San Juan del año venidero de 1553, y el resto de 100 pesos para el día de Navidad de dicho año de 1553. Testigos: Sebastián Cerrato y Juan de Vargas, estantes. Esc° Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 96.

Un día después, vende ante el esc° Juan de la Torre al v° de Guayangareo Rodrigo Vázquez “unas casas que yo he y tengo en la dicha Ciudad, en compañía de un menor, hijo de Juan Pacheco, difunto”, por 120 pesos de tepuzque. Testigos: Sebastián Cerrato, Ortuño de Arbolancha y Miguel de Vallejo, estantes: *Ibid.*, reg° 98.

En septiembre del mismo año de 1552, Ábrego como principal y el también v° de la Ciudad de Michoacán Francisco Serrano, su fiador, se obligaron a dar y pagar “al Reverendísimo Señor don Vasco de Quiroga, primero obispo de Mechuacan, 3,100 pesos de oro de minas, por razón de los diezmos desta Provincia e Partido de Mechuacan, deste presente año de la fecha desta, que en mí, Pedro de Ábrego, fueron rematados”. De los cuales 3,100 pesos, se pagará la tercera parte el día de Navidad próximo venidero, la otra

tercera parte para el día de San Juan de junio del próximo año de 1553, y la otra tercera parte de resto, para el día de Navidad de dicho año de 1553. Testigos: Ortuño de Arbolancha, Juan de Cabrera y Luis Pinelo, estantes. Firman Ábrego y Serrano. Pasó ante el escº Juan de la Torre: *Ibid.*, regº 102.

El 7 del mismo septiembre, Pedro de Ábrego, “vecino desta Ciudad de Mechuacan del barrio de Pátzcuaro desta Nueva España [...], por cuanto yo e Francisco Serrano, questá presente, compramos de Rodrigo Alonso, minero del Factor [*Hernando de Salazar*], 20 cabezas de bestias mulares —los 17, machos e 3, hembras— por precio e contía de 618 pesos de minas, por los cuales hicimos una obligación ante escribano”. “Agora” —dice— se ha quedado con todas esas cabezas de ganado y se compromete a pagarlas en su totalidad al dicho Rodrigo Alonso. “Fecho en el dicho pueblo de Pátzcuaro”. Testigos: Juan de Cabrera, Luis Pinelo, Miguel de Vallejo y Fernando Lorigón (?), estantes: *Ibid.*, regº 103.

Por esos días, Juan de Cabrera, estante en la Ciudad de Mechuacan del barrio de Pátzcuaro, vende a “vos Pedro de Ábrego, vº desta Ciudad de Mechuacan, que estáis presente, un negro que se dice Juan de Granada, los pies tuertos”, por precio de 150 pesos: *Ibid.*, regº 104.

Testigo en la Ciudad de Mechoacan, cuando el 22 de marzo de 1568, “Juan López del Salto, vº del pueblo de Zapotlan, estante al presente en esta Ciudad de Mechoacan de la Nueva España”, otorgó una obligación de pago a favor de Juan Pérez de Vargas, vº de esta dicha ciudad, por 96 pesos y 2 tomines de oro común, “los cuales vos debo e son por razón de 110 hanegas de maíz a 6 reales cada hanega, e 15 hanegas de trigo a peso cada hanega, que todo ello montó los dichos 96 pesos e 2 tomines, el cual dicho maíz e trigo es del diezmo del año pasado [*1567*], de los pueblos de Tuspá e Tamazula e Zapotlan e sus pueblos”. Testigos: Alonso de Aguilar, Pedro de Ábrego y Diego Fernández Madaleno, vecinos de esta Ciudad de Mechoacan. Pasó ante Francisco Robles, escº de Su Majestad: AHMC 266.

**Abúndez [=Agúndez]**

**Acosta, Gabriel de**

Residente en la *Huerta de Achiotlan*, propiedad de Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 418. Tenía su casa en el Valle de Alima: AHMC 430.

A la muerte de doña Isabel, en 1589, el alcalde mayor de Motines Antonio de Villalobos inventarió la *Huerta de Achiotlan* “y, ansimesmo, [...] inventarió una estancia o sitio della, en esta dicha parte, que llaman *Zalaguacan*, según y como pareciere por los títulos della, que dicen están en poder de Cristóbal Preciado, en el cual dicho sitio hay cierta cantidad de yeguas, de la *Be* como el del margen; las cuales mandó recoger a Gabriel de Acosta. El cual y un hijo suyo, y otras personas, fueron a recogerlas y, por el trabajo que en ello ha de tener, el dicho alcalde mayor le señaló 2 pesos [...], los cuales, dijo, le mandaría pagar de cualesquier bienes de los así inventariados; y así, la dicha recogida y encerrado [*de*] todas las yeguas, potros y po-

trancas que en aquella comarca se pudieron haber, sin que se entienda haber quedado ninguna por recoger sino fue una yegua morcilla llamada *La Machorra* y otras algunas con crías, que se entiende haber en la *Estancia de Matiqui*, de Juan Fernández de Ocampo, con sus yeguas, las cuales serán corridas y encerradas para las poder inventariar”: AHMC 417.

El 26 de agosto de 1595, Cristóbal de Silva, en una carta de censo, decía poseer una huerta de cacao “que llaman de *Popoyutla*” y otra “llamada *Ayullan*, que linda con *Güerta de Gabriel de Acosta* y tierras mías”: AHMC 442.

**Acosta, Juan de**

Estante en Teocuitatlan (Pueblos de Ávalos): AHMC 16.

Intérprete de la lengua mexicana: Alonso de Ávalos presentó, en 1547, ante el corregidor de Zapotlan “un traslado de una cédula de la Emperatriz e Reina nuestra señora, por la cual da licencia que pueda comprar tierras de los naturales desta tierra”, traslado que estaba extendido por el escº Miguel López de la Ciudad de México. El corregidor interpuso su autoridad y mandó a Juan de Acosta, intérprete, que declarase la carta de venta a don Juan Ponce y a su hijo, lo que así se hizo. Testigos: Diego de Sanabria, Mateo Sánchez y Juan de Acosta, estantes en el pueblo de Teocuitatlan. Como los vendedores no sabían firmar, a su ruego, firmó por ellos Diego de Sanabria. Después, en presencia del corregidor, vendedores y los testigos susodichos, Alonso de Ávalos tomó posesión de la tierra: AHMC 16.

**Acuña, Alonso de**

Carta de justicia del alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva, dada el 3 de noviembre de 1590: “Me encomiendo en Vuestras Mercedes y les hago, señores, saber cómo Jerónimo Mejía, vº de la ciudad de Guadalajara, en nombre y poder de Sebastián de Vera, cesionario de Alonso de Acuña, por su ejecución, presentó ante mí una cédula de 50 pesos de oro común, firmada de Diego Álvarez, mestizo, que solía residir en el pueblo de Izatlan y, al presente, vive en esta dicha Villa. Su fecha de la dicha cédula, en el dicho pueblo, [*es*] a postrero día del mes de noviembre de ochenta y cuatro años [*1584*], y firmada, ansimismo, de dos testigos, el uno Hernando de Altópica y el otro de Juan de Valderrábano, para que la reconociese”: AHMC 409.

Seguramente se trata del mismo Alonso de Acuña, registrado entre los vecinos y estantes de Guadalajara que fueron testigos el 13 de mayo de 1568, del traspaso de una obligación suscrita por el vº Juan Fernández de Ocampo al vº de Guadalajara Alonso de la Vera: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 59.

**Acuña, Francisco de**

El 28 de marzo de 1569 aún perduraba un pleito entre *Pero López de Herrera* y *Melchor Pérez*, defensor de los bienes del alcalde mayor de Colima acerca del hallazgo de un *mulato*, según consta por auto de notificación que el escº Francisco de Frías hizo a Melchor Pérez, ante Francisco de Acuña y Hernando Bonifaz, testigos.

Días antes, el 26 de marzo, se contó entre los testigos del “traslado bien y fielmente sacado de una fianza que hizo

Melchor Pérez a Alonso Sánchez de Figueroa, que está escrita en el *Libro del Cabildo desta Villa de Colima*”, de lo que dio fe pública Francisco de Frías, “escº del Juzgado desta Villa y Provincia de Colima”: AHMC 184.

#### **Acuña, Juan de**

Vº de México, en 1557: AHMC 66.

El 19 de enero de 1552, “Alonso de Ávalos, estante al presente en este pueblo de Cocula que es desta Nueva España”, da poder “a vos Juan de Acuña e Francisco de Ávalos, indio, e a cada uno cualquiera de vos”. Pasó ante el escº Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 115.

Testigo del traslado de una carta poder otorgada por Alonso Dávalos en México el 21 de marzo de 1557, en favor de Pero López de Herrera, Cristóbal Díaz, Martín Fernández y Diego Veedor, ante el escº Cristóbal Rodríguez Bilbao y los testigos Juan de Acuña, Juan de Ávalos y Francisco González, vecinos de México: AHMC 66.

Pedro de Granada da por descargo en las cuentas que se le toman en enero de 1560 de la tutela de los menores hijos de Francisco Preciado, 12 pesos que debía Juan de Acuña por un conocimiento: AHMC 185.

#### **Adán Serrano, Juan**

Vº de Colima, al menos, desde 1568: AHMC 126.

En 1564, entre los “Cargos que se dan por el muy magnífico señor don Juan de Avellaneda, juez de residencia desta Villa de Colima por Su Majestad a Diego Núñez de Guzmán, alcalde mayor que ha sido della e su término, e corregidor del pueblo de Tecoman, en la residencia que se le toma, que resultan de la pesquisa secreta contra él”, aparecen los siguientes: Primeramente se le hace cargo por un proceso que Diego de Velasco, alcalde ordinario, ante el escº Diego Veedor, hizo en cierta cuestión que hubo entre Juan Adán y Pedro de Ibiza, que fue sentenciado el 26 de noviembre de 1561, en 3 pesos de oro común: la mitad para la Cámara de S.M. y la otra mitad, para gastos de la Justicia, y a Pedro de Ibiza en 2 pesos de oro común, por mitad. Además, “que fue remiso a castigar los pecados públicos antes consintió que estuviera amancebado Juan Muñoz, teniéndole en su propia casa y sirviéndose de su manceba para que le hiciera de comer, siendo como era público que se habían acuchillado por ella Juan Muñoz y Juan Adán, y no los castigó”: AHMC 776.

Asimismo, el juez de residencia tomó cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa. Ahí aparece el cargo de las condenaciones que impuso el alcalde Juan de la Torre cuando sentenció el 23 de julio de 1563 a Juan Adán y García Rodríguez en 12 pesos por mitad, y en 2 pesos y 2 tomines de la sangre, más las espadas que se vendieron en 3 pesos y 2 tomines, todo lo cual suma 17 pesos y 2 tomines; también, por otro proceso en el que fue condenado Juan Adán, por el mismo alcalde Juan de Arana, en 7 pesos por mitad: AHMC 777.

Intérprete del juzgado del alcalde mayor de Colima Juan de Hoyos, en 1568, en un proceso contra Juan Pablo, indio natural del pueblo de Malacatlan: AHMC 177.

En 1571, suscribe como testigo el testamento del vº y mercader Garci Rodríguez: AHMC 778.

Casó con Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda de Andrés de Segura: AHMC 498, 1025. Los hijos del primer matrimonio de Elvira Ruiz demandaron sus bienes: alegaban el 23 de febrero de 1593 que su madre hacía 6 años [1587] que había casado con Juan Adán quien, como señor absoluto, gastó su hacienda como cosa propia: AHMC/Reyes 116, 118 y 180.

Acerca de su descendencia, un par de noticias. El 20 de abril de 1582, el alcalde mayor Juan Núñez del Castillo, de oficio, contra el mestizo Francisco Martín, hijo de Juan Adán, porque está públicamente amancebado con María, india de Sayula: AHMC 854. Por otra parte, en enero de 1606, el vº Juan Espinosa se declaraba yerno de Juan Adán, a la sazón ya fallecido: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 10.

En 1597 y ante el alcalde ordinario de la Villa Alonso García Nomparte, Juan de Monroy, a nombre de los herederos de Baltasar de Alcalá, pidió que se refrendase un mandamiento ejecutorio dictado por Cristóbal de Silva el 12 de julio de 1590, por 105 pesos y 2 tomines de oro común, de resto de una escritura de obligación de plazo pasado que mancomunadamente otorgaron Juan Adán Serrano y su esposa Elvira Ruiz de Monjaraz, en julio de 1588, ante el escº Francisco López AVECILLA, por valor de 329 pesos y 2 tomines. El 25 de febrero de 1597, Juan Adán alegó que, cuando casó con Elvira Ruiz de Monjaraz, difunta, ésta trajo entre sus bienes dotales una huerta de cacao llamada *Zapotlan* en el Valle de Alima que tenía unas 12,000 casas de cacao, y de ella se sustentaban. Acudieron los acreedores de Elvira, su mujer, de deudas que tenía anteriores de casarse con él. Por dar gusto a su mujer, se obligó a pagar a Baltasar de Alcalá 330 pesos. Pagó en mulas y cacao y en otras cosas, 228 pesos y le quedó a deber 105 pesos. Así quedaron las cosas. Agrega Juan Adán Serrano: haciendo vida maridable, su mujer se concertó con Martín y Andrés de Segura, hijos de su anterior matrimonio, para que Diego de Contreras la pusiese demanda por más de 1,000 pesos. Fiándose del dicho Diego de Contreras que, “declarando esta deuda, sacaría de mi poder la dicha huerta. Así lo declaró por me hacer mal y daño”.

Juan Adán dice: “Considérese que, valiendo la dicha huerta 6,000 pesos, no se había de dar por 700, y ésos, pagados de la cosecha de la dicha güerta”. Bien podría haber pagado los 700 pesos, “y quedarme con la dicha huerta dotal de la dicha mi mujer. Y con estas malas trazas y caute-las, ha 4 años que no poseo la dicha huerta, y se han llevado los frutos de ellas los susodichos”. Debido a la demanda de los herederos de Baltasar de Alcalá, “ahora me han preso por lo que yo no debo, ni por lo que comí, sino por lo que gastó y comió la dicha Elvira Ruiz antes de casarme yo con ella”: AHMC 970.

En 1592, Martín de Segura, hijo del primer matrimonio de la esposa de Juan Adán, ejecutó a éste por cierta cantidad que le debía pero, estando preso en la cárcel de la Villa, se concertó y pagó: AHMC 500.

En 1593, “en el Valle de Alima”, ante el alcalde mayor de Motines Tomás Herades Arriaga, dijo Juan Adán Serrano, “por mí y en nombre de Elvira Ruiz, mi mujer” que “en virtud de una carta de dote de la dicha mi parte, V.m. me

amparó en la posesión de la güerta de cacao llamada *Zapochin*". Los bienes dotales fueron 12,000 casas de cacao de la *Huerta de Zapotlan*, "que hoy estamos poseyendo yo y los dichos mis entenados": AHMC 926.

El 23 de febrero de ese año, en la *Huerta de Zapotlan* y ante el esc° Alonso de Balmaseda, el alguacil mayor Felipe de Salas metió en posesión de la misma, que tenía 12,000 casas de cacao, a Juan Adán Serrano, marido de Elvira Ruiz: AHMC/Reyes 114.

En 1597, dio su parecer acerca de la oportunidad de vender bienes de Agustín, menor hijo del esc° Baltasar de Alcalá, difunto: AHMC 723.

Casas de su morada: en 1566, el alguacil mayor Antonio de Carvajal impuso censo a favor de Luis de Grijalba sobre "una casa que hube e compré en los dichos 300 pesos del dicho oro, en almoneda pública, de último remate, que está en esta dicha Villa, que alinda con casa e solar de Bernaldino Cola, por la parte de abajo, e frontero, de casa de Juan Fernández El Viejo e Juan Adán e las Calles Reales": AHMC 335; AHMC/Reyes 213.

En febrero de 1598 juró el oficio de intérprete en un proceso contra un indio natural de Chiametla: AHMC 1073; en abril de 1598, suscribió como testigo en un poder otorgado por María de Vargas Carvajal a Melchor de Niebla, su esposo: AHMC 1011, pero el 16 de junio de 1598, ya era difunto: AHMC 1025.

#### **Aguado, Juan**

Pedro de Vivanco presentó el 16 de febrero de 1555 el poder que su esposa Catalina de Arévalo le había otorgado 2 días atrás, en Colima y ante el esc° Juan de la Torre, siendo testigos García Garcés, Pero Sánchez y Juan Aguado: AHMC 46.

#### **Aguayo, Antonio de**

"Antonio de Aguayo, dize que es vezino de la Purificación de la Nueva Galizia, natural de la villa de Portillo [*Valladolid*], hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledesma, hijos dalgo, de solar conoçido; y que pasó a estas partes á veyntidos años; fué con Pánfilo de Narbáez a la conquista de la Florida, desde Cuba, y boluío a Cuba, y de allí bino a esta Nueva Spaña e çibdad de México, de la qual fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueva Galizia, con sus armas y caualllos, en la qual estouo hasta que la ayudó a conquistar; y en la húltima rrebelación de la dicha probinçia siruío a Su Magestad con sus armas e çaualllos, como hijodalgo, en la qual rrebelión le rrobaron quantos ganados tenya para su sustentamyento; tiene en encomyenda vnos pueblos que se nombran Tetitlán y Carrión y Harabo, de pocos yndios y de poco provecho, con lo qual no se puede sustentar; y que Diego y Lorenço de Aguayo, sus hermanos, pasaron a esta Nueva Spaña, y el Lorenço de Aguayo se halló en la conquista desta ciudad, donde le mataron, y el Diego de Aguayo fué a la conquista de las Higueras con Xriptóbal Dolid, donde falleció": IC 476. En otro lugar se informa que estaba "adebdado y en neçesidad, y enfermo y manco de un brazo, de las heridas": IC 1187.

Es contado entre los conquistadores y fundadores de Villa de la Purificación que acompañaron a Juan Fernández de Híjar, en la *Relación* de 1585: Acuña (1988), 210.

Un hijo homónimo casó con Juana de Padilla, hija de conquistador: Álvarez (1975), 2, n° 5.

Lebrón le acusó de incendiar un pueblo en tres ocasiones, dar de palos a un corregidor "y otras muertes y crueldades": Lebrón 75; enc°

#### **Aguayo, Pedro de**

V° de Valladolid, en 1596: AHMC 519.

Licenciado.

Al concluir la almoneda y remate de los bienes que quedaron por muerte del v° de Colima Pablo Martín en Valladolid, en noviembre de 1596, De los pesos de oro resultantes se hizo cargo Francisco Madaleno, alcalde ordinario, siendo testigos el licenciado don Pedro de Aguayo, tesoroero, y don Fernando Sotelo Montezuma, vecinos de la Ciudad de Valladolid. Almoneda y remates se hicieron por lengua de Diego Miguel, indio ladino en la lengua castellana. AHMC 519.

#### **Aguilar, Alonso**

V° de Colima; hijo de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel: AHMC 959.

En 1579, Juan de Aguilar, estante en el pueblo de Zapotlan, se obligó a dar a Alonso de Aguilar 4 potros de los mayores que hubiere en las manadas de su ahijada Catalina Álvarez, más una potrancia de año y medio, en término de un mes. Todo lo cual dio por un caballo castaño zaíno que había comprado del fierro de Juan Fernández Ladrillero: AHMC 663.

El 3 de agosto de 1580, ante el alcalde mayor Gaspar Huerta, comparecieron los vecinos Cristóbal de Solórzano, Juan Gómez, Jerónimo Ortiz, Juan Bautista de Quirós y Alonso de Aguilar, y por escrito dijeron: "Los vecinos desta Villa de Colima que aquí firmamos [*con*] nuestros nombres, decimos que Juan Muñoz, alguacil mayor que al presente es en esta Villa, lo ha sido muchos años. Y por no haber dado residencia, no se han pedido contra él cosas y agravios que ha hecho durante el tiempo de su oficio, de que resulta mucho descontento a los vecinos": AHMC 852.

Poder otorgado el 20 de diciembre de 1580 por María de Solórzano, viuda, mujer que fue de Juan Preciado, en favor de Alonso de Aguilar, v° de Colima, para que en su nombre reciba y cobre de los bienes pertenecientes a Francisco Preciado, difunto, y a sus hijos y herederos, y de los bienes asimismo pertenecientes a Diego de Velasco, difunto, que quedaron por su fin y muerte, los pesos contenidos en este mandamiento ejecutorio por el alcance que hizo Juan Preciado tras las cuentas de la tutela que tuvo de ellos.

Visto el proceso, el 14 de marzo de 1581, por mandato del alcalde mayor, el alguacil Juan Muñoz dio posesión a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano, de la *Estancia de La Güerta*, que era de Juan de Santa Cruz, estante en la Villa de Colima, siendo testigos Gonzalo López de Ayala, Andrés de Madrid El Mozo y Juan Preciado, vecinos de Colima. Pasó ante el esc° Francisco López de Aveçilla: AHMC 830.

En 1589, funge de apoderado de la vª de Colima Isabel de Arévalo, viuda, mujer que fue de Juan Núñez de Alvarado y de Alonso Carrillo, presa en la cárcel, acusada por matar ganado ajeno y sin hierro: AHMC 677.

En su testamento (octubre de 1594), Baltasar de Alcalá alude a Alonso de Aguilar, corregidor a la sazón, sin indicar de dónde lo era. La cláusula dice así: “De esta vez postrera que vine de México, me dio Mateo de Zárate 500 y tantos pesos de ropa según parece firmado de mi letra y firma; mando que se haga cuenta con él”, deduciendo 60 pesos “que cobró por mí del corregimiento de Alonso de Aguilar, y más la ropa que me envió año del noventa y tres [1593] que, por ella, le alcancé en 100 y tantos pesos que, rebatidos de la dicha cédula que le hice, lo que pareciere deberle, se le pague, que yo le tengo por buen cristiano, que dirá lo que es”: AHMC 705.

En septiembre de 1596 un lamentable episodio muestra el enfrentamiento entre los medios hermanos Diego Mexía de la Torre y Alonso de Aguilar. El 3 de septiembre, “Diego Mejía de la Torre, uno de 7 herederos que quedaron por fin y muerte de Ana Martel, mi madre difunta, digo que habiendo pedido Alonso de Aguilar, mi hermano, posesión de la parte que dice pertenecerle como hijo de la dicha mi madre, por no declarar como no declaró lo que le pertenece de la *Güerta de Xicotlan*, sobre que es este pleito, V.m. mandó dar traslado a sus coherederos, y que ellos y el dicho Alonso de Aguilar declarásemos la parte que pertenece al susodicho”. Añadía Mexía de la Torre: “Declarando lo que se me da, digo que la dicha *Güerta de Xicotlan* [...] la heredamos 7 herederos, conviene a saber: el Padre Pedro de Solórzano, y el dicho Alonso de Aguilar, y los herederos de Cristóbal de Solórzano, y Juan de Aguilar, y doña Inés de Aguilar, mujer de Juan de Labayen, y los herederos de Hernando de Solórzano, y yo, el dicho Diego Mexía de la Torre, que he sucedido y me pertenecen 6 partes de la dicha güerta, de 7: la una, como tal heredero, y las demás, por compras que dellas he hecho y tengo posesión real y personal, como consta de las escrituras y autos de que hago demostración [...]. Y el dicho Alonso de Aguilar tan solamente tiene una de 7 partes de güerta, que está pro indiviso”. Agrega que, como hay censo impuesto sobre toda la huerta, debe obligársele a Alonso de Aguilar “al saneamiento de lo que le pertenece”. Respondió Alonso de Aguilar el 6 de septiembre ante Juan Sánchez Sevillano, teniente de la Justicia Mayor, insistiendo en que se le diera posesión de la parte que le correspondía: AHMC 859.

Días después, ante el alcalde ordinario Antonio de Ocampo, Diego Mejía de la Torre se querelló de su hermano Alonso de Aguilar. De la información hecha, se desprende que estando Alonso de Aguilar en casa del escº Cristóbal Hernández de Tene, éste le recomendó que se pusiera en paz con su hermano Diego, y para ello, le hiciera entrega de la mitad de la *Huerta de Xicotlan*. Alonso, entonces, dio facultad al escº para concertar el negocio y, después, salió de la casa. Al poco tiempo, se oyeron ruidos en la calle y el escº salió a ver lo que acontecía, viendo cómo se estaban acuchillando Alonso de Aguilar y Diego Mejía de la Torre. De inmediato, tomó su espada Cristóbal Hernández de Tene y los puso en paz, aunque siguieron alegando ambos hermanos “razones de pesadumbre”. Diego le decía a su hermano que iba a castigarle por haber cobrado dos veces una deuda de su madre. Alonso respondió llamando a su hermano ladrón y bellaco. El alcalde ordenó que ambos tuvieran sus casas por cárcel, hasta que la causa

fuese vista. Al día siguiente, ambos hermanos firmaban juntos una petición afirmando que ya habían hecho amistad y, por consiguiente, pedían su libertad: AHMC 557.

El 10 de septiembre de 1596, Martín Ruiz presentó una carta cuenta de las mercaderías que le compró Ana Martel, difunta, y que le quedó debiendo. Había presentado antes para su cobro esta carta cuenta de 28 de junio de 1593, diciendo que “Ana Martel, difunta que en gloria sea, me debía lo contenido en esta *memoria*”. Alegaba que en cuenta “me dio 2 cargas de cacao, y lo demás se me debe”, y que, a pesar de haber insistido ante los albaceas y herederos para que le paguen estas cantidades, éstos no habían querido saldarla. Ahora, de nuevo, pedía justicia porque es pobre y la deuda es ya muy antigua. Requerido, entonces, Alonso de Aguilar, dijo haber vendido la parte de la dicha hacienda a Diego Mexía de la Torre “con cargo de pagar las deudas que hubiese y que a él se acuda, y lo pagará”: AHMC 535.

#### **Aguilar, Cristóbal de**

Vº de Colima.

En marzo de 1552, fue testigo junto con el también vº Bartolomé Garrido, cuando Juan Pinzón pidió en nombre de su hija Catalina Martín la entrega de una negra llamada María que estaba depositada en Pedro de Figueroa y que, al decir del demandante, “es del dote de la dicha mi hija y comprada con los dineros del dote que yo dí a la dicha mi hija”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 39.

En la almoneda y remate de los bienes del vº Juan Bautista, en 1552, se adjudicó un casco de hierro por 6 tomines: AHMC 1078.

#### **Aguilar, Cristóbal de [=Solórzano, Cristóbal]**

#### **Aguilar, Diego de [=Aguilar del Castillo]**

#### **Aguilar, Esteban de**

Vº de Colima, al menos, desde 1595: AHMC 477. De hecho, en 1590, el juez de residencia Rodrigo López de Ribera mandó que se ratificaran diversos testigos, entre ellos, Esteban de Aguilar: AHMC 505.

Hijo de Diego Aguilar del Castillo y María de Cáceres: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 13.

Registrado por vº el 15 de diciembre de 1595, cuando Francisco Rodríguez Machuca y Francisco López de Avelilla, como su fiador, otorgan carta de pago a Pedro Delgado, por 30 fanegas de sal, puestas en la Villa de Colima, a pagar en el próximo mes de mayo del año de 1596, “por razón que nos disteis una *Memoria* de 60 hanegas, que vos deben los indios de Tecoman”: AHMC 477.

El 11 de marzo de 1598, aparece de testigo del codicilo que agregó el vº Alonso Lorenzo *El Guay* a su testamento del 7 de marzo anterior: AHMC 999.

#### **Aguilar, Francisco de**

Vº de Colima, al menos, desde 1599: AHMC 546.

Hijo de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo y María de Pantoja.

Hermano de Juan y Pedro de Aguilar: AHMC 533.

El 23 de octubre de 1599, el vº Juan de Aguilar Solórzano se querella criminalmente de Pero Pablo de Almodóvar,

Juan Alonso y Alonso Carrillo. Dice que “habrá 2 días que los susodichos, con poco temor de Dios y en menosprecio de sus conciencias, fueron a mi *Güerta de Mexcala* y, forzosamente, tomaron de ella un muchacho llamado Alonso, que había sido criado de Francisco Núñez, echando mano a las espadas queriendo matar a mi hijo Francisco de Aguilar, y de temer que no le mataran le dejó llevar, porque tenían las espadas desnudas, diciéndole palabras de injuria, de que estoy presto de dar información”: AHMC 891.

Testigo de una obligación fechada en Colima a 2 de diciembre de 1599 y firmada por Gregorio Ramírez, por 308 pesos y 1 tomib, de mercaderías que compró en la tienda de Juan Preciado, mercader y vº de Colima: AHMC 546.

El 26 de diciembre de 1599, el alguacil y alcaide de la cárcel de la Villa Francisco López declaraba “habérsele huido de la cárcel Juan de Aguilar, preso, e haber quitádose los grillos que tenía.” El escº Hernández de Tene y varios vecinos —entre ellos Juan y Francisco de Aguilar— acudieron a la cárcel pública donde vieron los grillos, “quitado a un cabo una arropea, en otra parte el mástil con otra arropea”: AHMC 534.

#### **Aguilar, Fulano**

Alferez.

El 4 de mayo de 1596, don Antonio Enríquez, justicia mayor desta dicha Villa y Provincia de Colima, por el Rey Nuestro Señor, y su Comisario de la gente que va al descubrimiento de las Islas de las Californias, ordenó al alferez Aguilar que con 6 soldados tuviera preso al capitán Gálvez, so pena de 2,000 ducados de Castilla y de su vida.

Sin embargo, en voz de un testigo, “soldados, alferez y capitán, con mucha violencia, resistían al dicho justicia mayor para que no prendiese al dicho capitán Gálvez”. El justicia mayor, viendo que las Casas Reales estaban “caídas y arruinadas”, ordenó que el alferez Aguilar con 6 soldados trasladase al capitán Gálvez a las casas de su morada, y a éste se le notificó que no saliese sin licencia superior de dicha carcerería bajo pena de su propia vida. Testigos fueron Juan de Labayen y el alferez Ávalos, estantes en la casa del Capitán, que era la de Juan Agustín de la Puerta, a donde acudió al poco tiempo el propio Enríquez. Entrando el justicia mayor en la casa halló en una sala baja al alferez Aguilar. Le preguntó qué gente tenía consigo y el alferez le respondió que estaba solo porque “sus soldados no querían hacer guarda por estar cansados de la haber hecho 8 días antes y ser pocos”: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

#### **Aguilar, Gonzalo de**

Hijo de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel.

En 1559, se le pagaron 7 pesos a “Alonso de Trejo, por cierto tiempo que enseñó a leer e escribir a Gonzalo e Hernando, menores”: AHMC 71.

#### **Aguilar, Hernando de [=Solórzano, Hernando]**

#### **Aguilar, Inés de [=Solórzano, Inés]**

Hija de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel.

Casó con Jerónimo Flores.

Luego con Juan de Labayen, vº Zapotlan.

El 20 de noviembre, 1591, otorgó poder a éste ante el escribano Juan de la Vega, para cobrar toda clase de bienes, tanto en la Nueva España como fuera de ella, “que se me dieron en casamiento con mi primer marido, así como de otras herencias que puedan pertenecerle” y para gestionar la concesión de la encomienda de Ayuquila “que, por muerte de Gerónimo Flores, mi primer marido, sucedí como su legítima mujer, como constará por la cédula de merced que del dicho pueblo tengo, y se le encomendó en el dicho Gerónimo Flores, mi primer marido, uno de los primeros conquistadores desta Nueva España”.

Además, para pedir a Su Majestad, expresando los méritos de su marido y los de su padre, “como hija de conquistador que soy desta Nueva España, y conseguir y sacar las reales mercedes, para ayuda de nuestro sustento”: AHMC 437; encº

#### **Aguilar, Isabel de**

Hija de Diego de Aguilar del Castillo y María de Cáceres: AHMC 447.

Casó con Juan de Valencia, recibiendo en dote la mitad de la huerta de cacao, llamada de *San Miguel*, que es en el Valle de Alima: AHMC 447.

Doña María de Cáceres presentó querrela contra su yerno Juan de Valencia por palabras afrentosas que éste le dirigiera: AHMC 856.

#### **Aguilar, Juan de**

Vº de Colima, en 1531.

“Juan de Aguilar es persona muy honrada y es casado, y tiene aquí su mujer. Y es vecino de esta villa de un año a esta parte. No tiene indios. Mantiene caballo”: VP 49.

#### **Aguilar, Juan de**

Vº de Guadalajara: AHMC 291.

En la ciudad de Guadalajara y ante el licenciado Antonio Vázquez, alcalde ordinario, se presentó la petición siguiente: “Juan de Aguilar, vº desta ciudad, digo que en poder del bachiller Grijalba hallé un caballo mío de color castaño, del yerro de Juan García del Corro, dosalbo de los pies, que tiene el hierro desta manera H.O., el cual me hurtaron y no lo he vendido ni enajenado, y ansí lo juro por Dios y a esta cruz (+). A V.m. pido y suplico, mande recibir los testigos de información, que en el caso diere, y constando ser mío, me lo mande dar y entregar, y dalle carta de lasto para que lo cobre de quien se lo vendió, y pido justicia”. El alcalde Antonio Vázquez mandó que, citado el bachiller Grijalba, Aguilar diese información, para lo cual dio comisión a Juan González de Apodaca, escº de Su Majestad: *Juan de Aguilar, vecino de Guadalajara, reclama al Bachiller Álvaro de Grijalba un caballo que le habían hurtado* (25 de febrero, 1577): AHMC 291.

#### **Aguilar, Leonor de**

Vª de Colima y viuda, en 1536, cuando reconoció haber quedado debiendo al Padre Francisco Morales medio peso: AHMC 6.



### **Aguilar, Martín de**

Teniendo a la vista la *memoria* de los bienes inventariados del difunto Andrés de Segura, fallecido en febrero de 1570, su viuda Elvira Ruiz de Monjaraz respondió que “las dichas 4 varas de paño pardo se las dio a Martín de Aguilar, porque su marido antes que muriese se las tenía dadas”: AHMC 232.

### **Aguilar, Nicolás de**

Vº de Zacatula y pacificador de Motines.

“Nyculás de Aguilar, dize que es vezino de Çacatula, y natural de la ciudad de Seuilla, e hijo legítimo de Carlos de Aguilar y de Catalina Méndez Hurtado; e que ha dose años questá en esta Nueua Spaña, y á seruido a Su Magestad en la guarnición de Jalisco, en tienpo de Francisco Vázquez y Oñate; y que quando la rrebelación de Jalisco, queriendo yr a seruir en ella a Su Magestad, cayó malo e quando sanó, le enviaron a Motín, que se quería rrebelar; y después fué a hacer disalçion de la prouincia de Çacatula, él y otros, en que se ocupó tres meses; e que á siete años que es casado con hija de Pero rruiz Guadalcanal, conquistador que fué deste Nueua Spaña, de los primeros, en la qual tiene tres hijas; y que nunca ha tenido corregimientos sino el que al presente tiene, que es muy poca cosa y de poco prouecho; y biue con neçesidad”: IC 336.

### **Aguilar, Pedro de [=Santos de Aguilar, Pedro]**

Vº de Colima, en 1597: AHMC 583.

Hijo de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo y María de Pantoja.

El 8 de julio de 1597, fue testigo “en el pueblo de Zapotlan y Provincia de Tamazula”, cuando, ante el alcalde mayor de esa provincia Mateo Vázquez de Acuña y del escº nombrado Jerónimo Mexía, el “vº de la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas” Diego de los Ríos otorgó todo su poder a “Feliciano de Horozco, residente en este dicho pueblo, para que por él y en su nombre y para él mismo pueda reseibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima, y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y reseibir conforme al recaudo que dellas le hizo, las cuales debía por 500 pesos en que le vendió un negro llamado Domingo, las cuales cede y traspasa al dicho Feliciano de Horozco por otros 500 pesos que por ellas le ha dado y pagado en reales”: AHMC 1069.

En diciembre de 1597, junto con su hermano Francisco de Aguilar, toparon con la justicia mayor de la Villa y Provincia de Colima, acusados de haberse robado un caballo. Interrogado entonces, Pedro de Aguilar declaró el 19 de enero de 1598 tener 22 años de edad, y que “su oficio es servir a Juan de Aguilar, su padre”. Declaró que el lunes 29 de diciembre, en efecto, viajó hacia el Valle de Alima, en compañía de su hermano Francisco de Aguilar, quien llevaba un caballo bayo “a poder del dicho Juan de Aguilar, su padre, el cual le tiene”, y que este confesante “no le llevo ni le cogió de la sabana”.

El 13 de febrero de 1598, el justicia mayor Pedro Gómez Machorro condenó a Pedro de Aguilar y Diego Pérez de Espinosa, su fiador, a 6 pesos de oro común, a repartir de la siguiente manera: “la tercia parte para la Cámara Real de

Su Majestad, y la otra a las obras de las Casas Reales desta dicha Villa, y la otra a gastos de correos ordinarios a la ciudad de México con avisos al señor Visorrey sobre la jornada que el capitán Sebastián Vizcaíno, por mandado de Su Señoría Ilustrísima, hizo a dar socorro y aviso a las naos de la China”: AHMC 533.

En septiembre y diciembre de 1599, es registrado como vº de Colima: AHMC 534, 545, 583.

Curiosamente, en 1599, también aparecen las únicas referencias halladas a un vº nombrado Pedro Santos de Aguilar. La primera en tiempo es cuando fue testigo de un poder otorgado por Ana Ruiz, viuda de Cristóbal de Silva, a su yerno Juan de Solórzano (15 de enero, 1599): AHMC 1066.

La segunda al contarse entre los testigos instrumentales del *Testamento del alférez mayor García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545. Seguramente, se trata de Pedro de Aguilar, hijo de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo y María de Pantoja, vº también registrado entre los testigos de dicho testamento: AHMC 545.

En otro registro de 1603 figura Pedro Santos de Solórzano: AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 13. Tal vez sea una misma persona mencionada bajo tres nombres.

### **Aguilar del Castillo, Diego de**

Vº de Colima, al menos desde 1552: AHMC 36.

Casó con María de Cáceres, hija de Manuel de Cáceres e Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 36.

Del matrimonio nació Isabel de Aguilar (ó del Castillo), casada casó con Juan de Valencia: AHMC 447, 856; también fue hija de ellos Mariana de Cáceres o del Castillo, que casó con el vº Diego Arias de Arellano: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 816, y Esteban de Aguilar: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 13.

Juan Fernández de Ocampo, en 1572, compró la huerta de cacao de *Amatique*; en la escritura de venta se hace la aclaración que Diego de Aguilar del Castillo, en nombre de su esposa María de Cáceres, la había vendido a don Alonso de Carvajal, y éste a García Rodríguez, de quien la hubo el dicho Fernández de Ocampo: Sevilla del Río (1973), 89.

En 1580, poseía huerta de cacao entre Alimanzí y Cuzcaquauhtla: Acuña (1987), 150.

Compadre de Baltasar de Alcalá: AHMC 407.

Casas de su morada: cuando Juan Ramírez de Alarcón casó a su hija Agustina Ramírez Alarcón con Pedro de Atahún, residente en Guadalajara, le dio por dote 4,000 pesos, incluyendo un solar en la Villa de Colima, que está en la Calle Real que va de las casas de Trejo al Río pequeño, y que linda con solar y huerta de Baltasar de Alcalá, con casas de Diego de Aguilar del Castillo, enfrente de las casas de Catalina Maldonado: AHMC/Reyes 220.

Tuvo cargos públicos tanto en la Villa de Colima como en provincias comarcanas: en 1573, fue alcalde ordinario: AHMC 242, 243; y también en ese año fue teniente de alcalde mayor: AHMC 196 y 217. Corregidor de Maquili, Tlatlica, Gualoxa, Tlapistlan e Tototlan en 1564-1569: AHMC 261, 270, 316. En 1590, era teniente de alcalde mayor en Maquili, según un mandamiento al alcalde mayor de Quacomán, ordenando quitar la vara de teniente a Diego de Aguilar, “por los muchos agravios y vejaciones que hace a

los naturales”: Chávez Orozco (1951), I, 300; cf. Acuña (1987), 150 nota 54.

En 1583, el Padre Hernando de Alfaro le denunció ante el Santo Oficio por amancebado escandaloso: Hillerkuss (1997), 36 y 53.

#### **Aguilar Solórzano, Juan de**

V° de Colima.

“Juan de Aguilar es persona muy honrada y es alcalde al presente. Pasó en un navío de guerra, cuatro meses después de Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [de México] e de toda esta tierra, y en la de otras provincias de estas partes [...]. Ha sido algo aprovechado”: VP 27.

“Joan de Aguilar, dize que es vezino de Colima y natural de la villa de Aguilar de Campo [*Palencia*] e hijo legítimo de Pedro de Solórzano e de Mari Díaz de Saldaña; e que vino a esta Nueva España en el nauío de que vino por capitán Miguel Díaz de Aux, y se halló en la toma desta çiudad de México y conquista desta Nueva España, y después en la de Mechoacán y Colima y Çacatula e Yopelçingos y costa del sur y Motín e otras prouinçias que nonbra; e que es casado y tiene seys hijos e vna hija, y que tiene en encomienda hasta çiento y çinquenta yndios, los quales no bastan a sustentarle”: IC 131.

Pasó con Pánfilo de Narváez: B1, reg° 2410, pero según el *Padrón* de 1532 vino 4 meses después: VP 27.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 385.

Casó con Ana Martel.

“Casa de Juan de Aguilar, conquistador. Juan de Aguilar, hijo; Juan de la Bayen, yerno; Pedro de Cevallos, yerno; Juan de Solórzano, nieto. Legítimos”: Dorantes 181 (117); Lebrón 50.

También: “Digo que la dicha *Güerta de Xicotlan* [...] la heredamos 7 herederos, conviene a saber: el Padre Pedro de Solórzano y el dicho Alonso de Aguilar, y los herederos de Cristóbal de Solórzano, y Juan de Aguilar, y doña Inés de Aguilar, mujer de Juan de Labayen, y los herederos de Hernando de Solórzano, y yo, el dicho Diego Mexía de la Torre”. Éste último era hijo del matrimonio de Ana Martel con Melchor Pérez: AHMC 959.

Entre los pueblos que tuvo encomendados, Lebrón asegura que Xicotlan, Xonacatlan y Cuautecomatlan los hubo por trueque hecho con el v° Diego Garrido y por licencia de Nuño de Guzmán: Lebrón 50; pero en otro lugar el visitador informa que, al menos, Xicotlan lo hubo por trueque que hiciera con Manuel de Cáceres: Lebrón 37.

Álvarez (1975), 9-10, n° 17 agrega algunos datos que juzgamos dudosos: que era v° de México en 1527-1528, antes de avecindarse en Colima; y que en 1549 vivía en Mérida (Yucatán), donde tuvo por encomiendas los pueblos de Euatumul y Tetepot.

Ocupó en diversas ocasiones cargos de justicia y en el Cabildo de la Villa: alcalde ordinario, en 1532: VP 27; en 1545: AHMC 11, 12; en 1549: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 149; en 1551: AHMC 34; y 1552: AHMC 30, 32, 36, 37, 633, 772, 1078. En 1553, fue teniente de alcalde mayor: AHMC 40, 57; y ese mismo año también fue designado teniente de contador, según la orden al alcalde mayor de Colima y las demás justicias en esa Villa de que

compelan a Juan de Aguilar, teniente de contador en esa Villa, nombrado por el licenciado Lebrón de Quiñones, que dé cuenta a Diego Veedor, teniente puesto por Antonio de Ribero Espinosa, contador general en la Nueva España, so cierta pena (12 agosto, 1553): Gerhard (1992), reg° 2552.

Su hijo Cristóbal de Solórzano, en septiembre de 1570, puso demanda al v° Melchor Pérez, asegurando que éste tenía en su poder “una harria de mulas e un macho e 25 cabezas de yeguas, machos y hembras, e unas casas y tienda”, lo cual negó el demandado: AHMC 223; enc°

#### **Aguilar Solórzano El Mozo, Juan**

Hijo de Juan Aguilar Solórzano y Ana Martel.

Casó con Maria de Pantoja, en su matrimonio procrearon entre otros a Francisco, Juan y Pedro de Aguilar: AHMC 866, AHMC/B, caja 15, exp. 13, pos. 1; y Esteban de Solórzano.

Luego casó en segundas nupcias con Francisca Pérez de Castro, hija de Álvaro de Grijalba, viuda de Juan Ruiz Quintero: AHMC/Reyes 270.

El 23 de abril de 1598, compró una huerta en Alima a su hermano el Padre Solórzano, la cual había sido de María de Herrera, viuda de Martín de Monjaraz: AHMC 1018.

Fungió cargos de justicia: teniente de alcalde mayor de Colima, en 1578: AHMC 308, y 1579: AHMC 308, 834; año en el que parece también fue alcalde ordinario de la Villa: AHMC 648, noticia de la que dudamos, porque numerosas son las referencias de haber ejercido este oficio pero en 1581: AHMC 282, 568, 597, 610, 635, 646, 667, 669, 673, 803, 812, 813, 814, 838, 842, 850, 856, 861, 887. También fue alcalde ordinario en 1599: AHMC/Reyes.248; AHMC 550, 553.

Corregidor de Maquilí (1583-1585): AHMC 577, 885.

En 1601, Francisco Partida puso pleito al matrimonio Aguilar-Pérez de Castro por razón de la compra de dos esclavas negras llamadas Esperanza y Ana, su hija, en 650 pesos, cuyo importe no habían cubierto: AHMC/B, caja 27, exp. 13.

#### **Aguilar Solórzano, Juan de**

V° de Colima.

Hijo de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo: AHMC/B, caja 15, exp. 13, pos. 1.

Casó con Francisca Ruiz: AGI, México, 262: *Inventarios*, n° 826.

#### **Aguilera, Hernando de**

V° de México.

Estaba casado con una hermana de Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán; en 1598 se afirma ya era difunto: AHMC 541.

Al parecer, de Magdalena Juárez, india que tenía de servicio en casa, tuvo un hijo mestizo que vino a la Villa de Colima con Antonio Carrillo de Guzmán: *Francisco Juárez, oficial sastrero y vecino de Colima, pide se le reciba información de su calidad de mestizo, porque se le ha mandado empadronar por indio y pagar tributo* (14 de julio, 1598): AHMC 541.

Tal vez hijo del matrimonio de Aguilera y la Carrillo de Guzmán, fue Jerónimo de Aguilera: AHMC 440.

### **Aguilera, Jerónimo de**

Hijo quizá de Hernando de Aguilera y una hermana de los vecinos Carrillo de Guzmán.

El Cabildo revocó el 7 de agosto de 1595 “los poderes que desta Villa e Concejo”, tenía Jerónimo de Aguilera, procurador de causa, mandando que los recaudos que hay en su poder, “los entregue al dicho Gaspar Román o a su sustituto”: AHMC 440.

### **Aguirre, Doctor**

Abogado de la Real Audiencia de México.

El 12 de agosto de 1579, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva ordenó remitir el proceso que enfrentaba a Juan Ramírez de Alarcón con Isabel de Monjaraz, viuda de Diego de Mendoza, al doctor Aguirre y al licenciado Prado, abogados de la Real Audiencia de México: AHMC 364.

En 1591, el juez de comisión Francisco Marbán de Valdés propuso por cuando es público y notorio que “en esta Villa y Provincia no hay letrado, reservando el proceder en la dicha causa sin estar acompañado, hasta tanto que la dicha parte de Cristóbal Preciado dé la tal persona, y, en defecto de nombrarla dende luego, el dicho juez señala e nombra al doctor Aguirre, el licenciado Castañeda e doctor Prado, abogados de la Audiencia de México, o a cualquier dellos. Los cuales mandó que el dicho Cristóbal Preciado, a su costa, traiga a esta Villa”: AHMC 434.

### **Agundes [=Agúndez]**

#### **Agúndez, Diego [=Abúndez]**

Vº de México, en 1573, y mercader: AHMC 288.

Obligación otorgada por Marcos Pérez, zapatero de la Ciudad de México, en favor de Diego Agúndez, vº de México, por 140 pesos de oro de minas, “los cuales son por razón de dos pipas de vino de Cazalla”, a 70 pesos del dicho oro cada pipa”. Pasó en México el 12 de marzo de 1573 ante el escº Alonso Fernández de Carmona, siendo testigos Gaspar de Morales, Juan de Paz y Francisco de Villaescusa, vecinos de México: AHMC 288.

De hecho, al inventariarse los papeles del difunto vº Juan Domínguez, se registró “una escritura de Diego Agundes, vº de México, contra Marcos Pérez de 140 pesos de minas; hay en ella dos cartas de pago de Diego Agundes” y “otra escritura de obligación que otorgó el difunto e Alonso Vázquez como fiador en favor de Diego Agundes, de 95 pesos y 5 tomines con cartas de pago”: AHMC 280.

Carta de obligación otorgada en México por el vº de Colima Juan Domínguez y Alonso Vázquez, “monedero en la casa del almoneda desta dicha Ciudad e vº della”, en favor de Diego Agúndez, vº de México, por valor de 95 pesos y 5 tomines de oro común, “haciendo como hacemos de deuda ajena nuestra propia, para vos los dar e pagar por Marcos Pérez, zapatero, que os los debe de resto de los 140 pesos de oro de minas de a 450 maravedís cada peso, que está obligado a vos pagar por una obligación de plazos pasados, que pasó ante el presente escº” el 12 de marzo de este presente año; de los cuales 136 pesos de oro común restantes a cumplimiento a los dichos 140 pesos de oro de minas, “el

dicho Marcos Pérez os los tiene pagados”. Pasó el 19 de agosto de 1573 ante Alonso Fernández de Carmona, escº de Su Majestad, siendo testigos los vecinos de México Andrés Martínez, Juan de Avilés, sedero, y Bartolomé Tinoco: AHMC 288.

Entre los descargos presentados por Alonso Miguel de las cuentas que le tomaron como albacea del difunto Juan Domínguez, figuraron 95 pesos y 5 tomines, “que son los que lastó el dicho Juan Domínguez por Marcos Pérez, zapatero, a Diego Agundes, vº de México; exhibió las escrituras e lasto dello”: AHMC 281.

### **Alameda, Francisco de**

Estante, en 1583, en la comarca de Maquilí: AHMC 885.

El alcalde de Tapixtlan presentó el 3 de julio de 1583 por testigos a Cristóbal Preciado, Francisco de Alameda, y a García Martínez. Alameda comentó haber visto traer a Melchor “del campo el caballo” y que “lo ató en un árbol, y le preguntó este testigo y le dijo: ¿Qué caballo es ése?, y el dicho Melchor le respondió: Es ajeno y lo tengo de llevar”, y así lo llevó “por fuerza y contra la voluntad de los indios deste pueblo”. Según Alameda, “es fama que el dicho mulato es bellaco y gran ladrón de caballos”: AHMC 885.

### **Alaminos, Juan de**

Testigo en Tecpa y Tecoman, cuando el vº Gaspar Ramírez Alarcón notificó a los indios de esos pueblos un *Auto en lengua mexicana del justicia mayor don Antonio Enríquez acerca del buen orden que los naturales han de guardar y cumplir en lo tocante a la sal* (28 de abril, 1597), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 22.

### **Alarcón, Hernando de**

Hernando o Fernando de Alarcón era natural de Granada, hijo de Antonio de Torres y María de Acuña.

Pasó a Nueva España como maestresala del virrey Mendoza: Hillerkuss (1997), 44.

Marino, uno de los primeros exploradores de la Mar del Sur, quien capitaneó una exploración en 1540 por orden del virrey Mendoza hacia California, en apoyo de la expedición a Cibola organizada por Vázquez Coronado, dejando su testimonio por escrito: *Relación de la navegación y descubrimiento que hizo el capitán Fernando Alarcón por orden del ilustrísimo señor don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España, dada en Colima, puerto de la Nueva España*, de la que sólo se conserva una traducción italiana, en: Ramusio (1556), III, 363-370.

Entre sus acompañantes, fue Rodrigo Maldonado, con el cargo de tesorero, piloto mayor Nicolás Zamorano y Domingo del Castillo, cartógrafo: Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994), 30-33.

Al parecer, el virrey Mendoza pensó en Alarcón para una segunda expedición pero la rebelión neogallega lo impidió; fue cuando fue enviado a Autlan para su defensa: González Rodríguez (1993), 120.

A fray Juan de Torquemada debemos la noticia del ocaseo de Alarcón, al que nombra “Francisco de Alarcón”. Según él, cayó de la gracia de don Antonio de Mendoza “que lo vino a aborrecer” porque, por su cuenta y costo, envió una “más amplia y más cumplida Relación al Emperador” que

la dada al virrey novohispano, atribuyéndose todos los méritos. Concluye Torquemada: “fenecieron todos sus pensamientos y deseos con la muerte, porque viéndose desfavorecido del Virrei y no con la privança que solía, retiróse de la Ciudad y fuese a la Villa de Quauhnahuac [*Cuernavaca*], en el Marquesado, donde le sobrevino vna grave enfermedad, de que murió, y acabó con sus disfavores”: Torquemada (1969), I, 609.

#### **Alarcón, Jerónima de**

Casó con el vº Sebastián de Alcega: AHMC 1012.

#### **Alarcón, Licenciado**

El 9 de enero de 1596, “Antonio de Velasco en la causa con Alonso García Nomparte sobre la medida de las tierras de Caxitlan, digo que para hacer la medida, tenemos nombrados terceros; y para quitarnos de debates y diferencias, conviene [*que*] V.m. señale el tamaño de la braza con que se han de medir las dichas tierras, conforme a lo por mi pedido y por V.m. [*ha*] mandado en el auto último a el asesor el licenciado Alarcón”. Don Fernando Sotelo Montezuma mandó que “se haga la medida de cada braza, conforme al auto del licenciado Alarcón, de 5 tercias cada una, que es conforme a las *Ordenanzas de esta Villa*”: AHMC 942.

#### **Alarcón, Pedro de**

El 13 de agosto de 1598, el alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés “cobró de Cristóbal de Silva por Luis Carrillo de Guzmán, 35 pesos, 1 tomín y 6 granos [*de oro*] por haberlos cobrado de los pueblos de Xiloteupa y Tamala e Yscatlan, y a los indios de Xiloteupa y Tamala les pagó el dicho Cristóbal de Silva 15 pesos y 6 tomines y 6 granos, los cuales recibieron mediante Pedro de Alarcón, intérprete deste Juzgado, y dieron carta de pago al dicho Cristóbal de Silva, enteramente de haber pagado lo contenido en la cédula de atrás por no deber más; y hecha la cuenta, montó lo uno y lo otro 51 pesos del oro común. Y con ello el dicho Cristóbal de Silva ha pagado la dicha cédula [*atrás*] referida, y no debe nada. Y lo firmó el dicho alcalde mayor e intérprete”. Pasó ante el escº Toribio de Casso: AHMC 995.

En 1599, fue intérprete en el proceso que la justicia de Colima hizo *Contra Diego Jerónimo, indio fugitivo, y Martín, su compañero, naturales del pueblo de Chiametla en la Provincia de Colima* (27 de enero, 1599): AHMC 1074.

#### **Albornoz, Bernaldino de**

Vº de México: AHMC 353.

Sobrino del contador Rodrigo de Albornoz, llegado a Nueva España en 1524 en compañía del tesorero Alonso de Estrada. Casó en esa misma década con Isabel Vázquez de Bullón, con la que tuvo por descendencia 3 hijas.

En la década de los treinta, Bernaldino de Albornoz recaudó los diezmos de la provincia de Tuspa que la Primera Audiencia había quitado a Hernán Cortés. También, en la misma comarca, Albornoz y un español llamado Ucelo ahorcaron en Tamazula al hijo de doña Juana Quasaranda, señora de dicho pueblo.

Entre otros oficios, fue alcaide de las atarazanas, regidor perpetuo y procurador mayor de la Ciudad de México; además, entre 1566 y 1570, alguacil mayor de la Real Au-

diencia de México y, desde 1568 o 1570 hasta 1576, cuando menos, tesorero interino de la Real Audiencia. En 1582, por unos días, fue electo alcalde ordinario de la Ciudad de México: Hillerkuss (1997), 45-46.

Hay referencias que vinculan a Albornoz con Colima, sea en su carácter oficial como de interés particular.

El 20 de abril de 1570, “Antonio Baptista, ejecutor de la Real Hacienda, metió en la caja de las tres llaves de Su Majestad 503 pesos y 6 tomines de oro común del alcance”, cobrado de Diego de Aguilar, corregidor de estos pueblos, “y dellos se hizo cargo en este día al alcalde Bernardino de Albornoz, tesorero de Su Majestad”. Con fecha en México del 18 de septiembre de 1570, “los jueces y oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España a cuyo cargo es la cobranza y buen recaudo della, hacemos saber al señor Diego Hernández de Saldaña, alcalde mayor por Su Majestad del partido de Guacomán, e a otras cualesquier Justicias ante quien por parte de Diego de Aguilar, vº de la Villa de Colima, esta carta fuere presentada y della pedido cumplimiento y ejecución, que por los jueces y oficiales de la dicha Real Hacienda, nuestros antecesores en la Contaduría de Su Majestad, se averiguó cuenta de lo que los vecinos e naturales de los pueblos de Maquili, Tlatlica, Gualoxa e Tlapistlan fueron obligados a dar y pagar a Su Majestad e a nos, en su Real nombre, de los tributos corridos en el tiempo que el dicho Diego de Aguilar fue su corregidor, por la cual fueron alcanzados en 503 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales parece que, por nuestro mandado, cobró Antonio Baptista enteramente del dicho corregidor e se metieron en la Real Caja que en esta Ciudad de México es a nuestro cargo, y dello se hizo cargo el tesorero e alcalde Bernardino de Albornoz”.

Agrega la carta de los jueces y oficiales de la Real Hacienda: “Después de lo cual el dicho Diego de Aguilar, en 15 días deste presente mes e año de la fecha, pareció ante nos e por una petición nos hizo relación que él había pagado los dichos 503 pesos y 6 tomines de oro común enteramente, sin haber cobrado los 125 pesos y 4 tomines dellos, por no ser molestado del dicho Antonio Baptista, e que los debían los vecinos y naturales de los pueblos de Maquili, Tlatlica, Gualoxa, Tlapistlan e Tototlan, como se contiene en el cargo que dello se les hace en la dicha cuenta. E que aunque se los habían pedido, no se los habían querido y querían dar e pagar de que había recibido mucho agravio. E nos pidió mandamiento para que los dichos indios le diesen e pagasen los dichos 125 pesos e 4 tomines de oro común, que debían pagar conforme a la dicha cuenta de los tributos reales. Por ende, de parte de Su Majestad, mandamos a las dichas Justicias e a cualquier dellas, e de la nuestra, les encargamos e pedimos por merced que vean los dichos recaudos e hagan parescer ante sí a las personas a quien lo susodicho o cualquier cosa dello toca y atañe, e no dando descargo bastante por donde conste haber dado e pagado los dichos tributos reales enteramente que así deben, como se contiene en la dicha cuenta”, con todo rigor, les compelan y apremien para que “luego den e paguen al dicho Diego de Aguilar o a quien su poder ovieren, los dichos 125 pesos e 4 tomines de oro común”. Firman Gordián Casasano, Bernardino de Albornoz, don Felipe de Arellano.

“Por mandado de los señores oficiales reales, Pedro Gallo de Escalada”: AHMC 261.

Del 10 de junio de 1575 es el siguiente texto de una carta escrita por Juan Ramírez de Alarcón al vº Diego de Mendoza: “Muy magnífico señor: De V.m. recibí y con ella [...] acostumbrada Nuestro Señor dé a V.m. mucha salud y le traiga a su casa con bien. En lo que V.m. me avisa acerca de haber comprado al señor Francisco de Hoyos su negra en 500 pesos y que se obligó de serme a mí obligado a la paga dellos dentro de 3 meses, por cierto que, aunque fuera en toda mi hacienda, era poca para la voluntad que de la [...] a V.m. tengo, mas tenga V.m. memoria lo que pagué por V.m. a Bernaldino de Albornoz y la paga que V.m. me dio con pagallo yo en esa ciudad en reales dárme los acá en cacao entre menudo”: AHMC 356.

Tiempo después, “Pedro de Ribrafrecha, en nombre del dicho Juan Ramírez Alarcón, presentó una carta de justicia del doctor Hernando de Robles, alcalde de corte de la Ciudad de México, inserta la escritura y lasto del dicho Juan Ramírez Alarcón contra el dicho Diego de Mendoza y sus bienes de la deuda que parecía deber a Bernaldino de Albornoz, y por ella pidió mejora en los dichos bienes, y el señor alcalde la hubo por hecha y mandó dar traslado al defensor de los dichos bienes, con quien se siguió la causa, el cual alegó de su derecho”: AHMC 358.

El 15 de abril de 1577, fue otorgada la siguiente obligación: “Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo Isabel de Monjaraz, viuda vº que soy desta Villa de Colima de la Nueva España e mujer que fui de Diego de Mendoza, difunto, otorgo e conozco por esta presente carta que debo e me obligo de dar e pagar llana e realmente a vos Juan Ramírez Alarcón, vº desta dicha Villa de Colima, e a quien vuestro poder hubiere, 780 pesos de oro común [...], los cuales dichos pesos de oro vos salgo a pagar por el dicho Diego de Mendoza, mi marido que es ya difunto, el cual vos los debía e los pagastes e lastastes por él a Bernaldino de Albornoz e a Francisco de Hoyos, vecinos de México, a quienes el dicho Diego de Mendoza los debía, de que vos fuistes fiador de mancomún e haciendo como por la presente hago de deuda ajena mía propia [...], me obligo de vos dar e pagar estos dichos 780 pesos del dicho oro común e a quien vuestro poder hubiere para de hoy, día de la fecha desta carta, en 16 meses cumplidos primeros siguientes en reales de plata o en plata a la ley que sea de dar y rescibir”. Pasó ante el escº Francisco López de Avecilla. A ruego de la otorgante firmó Miguel de Rivera: AHMC 353.

El 3 de agosto Arana hizo presentación de un interrogatorio según el cual habrían de ser examinados los testigos. Entre otras cosas se pregunta “si saben que Juan Ramírez Alarcón escribió una carta a Diego de Mendoza, en que por ella confesaba haberle pagado la deuda de Albornoz, que es lo propio que se contiene en la escritura desta causa sobre que está ejecutada la dicha Isabel de Monjaraz, y si saben que después que el dicho Juan Ramírez de Alarcón confesó estar pagado, como parece por la dicha carta, desta deuda, debajo de engaño, vino la dicha Isabel de Monjaraz y le hizo entender que todavía se le debía, y así debajo desto fraudulentamente la dicha Isabel de Monjaraz, como mujer y no ser sabidora del engaño, se obligó”.

Días antes, Arana había presentado un escrito con fecha de 6 de julio ante el alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, diciendo que el pleito de ejecución era porque Ramírez de Alarcón aseguraba haber hecho gastos a nombre de Mendoza “a Francisco de Hoyos y a don García [sic] de Albornoz, por doña Guiomar Vázquez de Escobar, los cuales fueron los pesos del dicho lasto, que se pagaron al dicho Albornoz 718 pesos, y por ellos y por los demás que en la escritura se contiene, el dicho Juan Ramírez hizo ejecución a la dicha mi parte, la cual pasa ante el señor Cristóbal de Silva, alcalde ordinario desta Villa”. Agrega que convino a su parte que Diego de Contreras y Miguel de Rivera aclarasen algunos puntos antes de que se ausentaran de la Villa, lo cual fue aprobado por el alcalde Silva. Ahora, por cuanto “el dicho señor alcalde ha ido fuera” y los susodichos quieren salir y son testigos que saben que Ramírez está ya pagado del lasto que hizo “por Diego de Mendoza al alcaide Albornoz por doña Guiomar Vázquez de Escobar”, pide que “tome esta causa en sí sólo no más para que los dichos Diego de Contreras y Miguel de Rivera aclaren el caso”. También pide que se agreguen al interrogatorio ya presentado otras preguntas, entre las cuales, si saben los testigos que después de haber lastado Ramírez de Alarcón por Diego de Mendoza 718 pesos que pagó al alcaide Albornoz, tutor de doña Guiomar Vázquez de Escobar, Mendoza “se los dio e pagó al dicho Juan Ramírez de Alarcón en cacao, a 23 pesos carga, la cual dicha paga fue pagada en 4 ó 5 veces”. Si saben que según cuando Ramírez “recibía alguna partida de cacao para el dicho lasto de Albornoz, lo enviaba al dicho Diego de Mendoza, en sus cartas firmado de su nombre del recibo dello”: AHMC 353.

Sobre el particular, los vecinos tomaron partido y aportaron sus testimonios.

El 11 de agosto de 1576 declaró Baltasar de Alcalá, escº real y vº de Colima: casado Mendoza con la Monjaraz, “le ejecutó un Antonio Bautista en nombre de Bernaldino de Albornoz, tesorero de México, por 1,000 e tantos pesos que debía a una doña Fulana de Escobar, mujer de don Luis Cortés, por los cuales pesos de oro estuvo preso, y este testigo fue escº de la dicha ejecución, e después oyó decir que pagó los dichos dineros en cacao a un Juan Ramírez Alarcón, y questo sabe desta pregunta”.

Año y medio después, con fecha de 15 de octubre de 1577, el vº Juan de Iniesta dio su versión: Mendoza tenía muchas deudas antes de casar con Isabel de Monjaraz “y lo sabe este testigo porque, al tiempo que casó el dicho Diego de Mendoza con la susodicha, le vido este testigo ejecutar en cantidad de 1,000 pesos que debía a Bernaldino de Albornoz, vº de México, y otros muchos pesos de oro que el susodicho pagó de censos corridos de los dichos 1,000 pesos, e sabe así mismo cómo el dicho Diego de Mendoza debía dineros a otras personas mas no sabe ni se acuerda la cantidad dellos, mas de que le vido hacer pagas, y juntamente con la que hizo de Bernaldino de Albornoz, la cual pagó con el cacao que se había cogido de la güerta que dicen de *Zalaguacan*, e así mismo vido este testigo hacer otra paga al dicho Diego de Mendoza de más de 500 pesos a lo que se acuerda, la cual dicha paga hizo a Alonso Carrillo, mercader, y que este testigo le oyó quejarse a la dicha Isabel de Monjaraz diciendo que todo cuanto tenía, no bas-

taba para pagar las deudas que [...] Mendoza había traído en su poder, e que le tenía destruida”.

Pero Ruiz de Vilches, por su parte, dijo que “oyó decir por público e notorio en esta Villa” que desde antes de casarse, “tenía algunas deudas, en especial, la de Bernaldino de Albornoz, tesorero, que se debía a don Luis Cortés que eran a su parecer 1,500 pesos, que no se acuerda bien los que serían”, los cuales —aclara— Mendoza “dio e pagó a Juan Ramírez Alarcón en cacao, como fiador del dicho Diego de Mendoza, y este testigo vido hacer las dichas pagas al dicho Juan Ramírez, y se pagó de la güerta de cacao de la dicha Isabel de Monjaraz, llamada *Zalaguacan*”: AHMC 354.

El 15 de abril de 1577, e hizo el siguiente traspaso: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan Ramírez Alarcón, vecino que soy de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo poder cumplido cuan bastante de derecho en tal caso se requiere e más puedo y debe valer, a vos Isabel de Monjaraz, viuda, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, mujer que fuistes de Diego de Mendoza, difunto, v<sup>o</sup> que fue della, especialmente para que por mí y en mi nombre podáis pedir e demandar, recibir e haber, e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Diego de Mendoza e de sus bienes, e de quien y con derecho debáis, 1,218 pesos de oro común que el susodicho e sus bienes me deben del lasto que contra él tengo, que me dio e otorgó Bernaldino de Albornoz, a quien yo los pagué e lasté, como fiador que fui del dicho Diego de Mendoza, en una escritura que dellos le hice en favor de doña Guiomar de Escobar, mujer que fue de don Luis Cortés, de que fue su tutor, e los 500 pesos restantes son que así mismo pagué por el dicho Diego de Mendoza a Francisco de Hoyos, v<sup>o</sup> de México, a quien el susodicho los debía de una negra que le vendió de que yo así mismo fui su fiador en la escritura que para pagalle la dicha negra le hizo, de los cuales el susodicho no me ha dado carta de lasto y está obligado a me la dar”: AHMC 355.

Diego de Contreras, el 29 de diciembre de 1578, ante el cura y vicario de la Villa Francisco Ruiz, presentó un escrito donde decía: “Por cuanto en la Iglesia mayor desta Villa de Colima se han leído cartas de excomunión a pedimento de Isabel de Monjaraz, mujer que fue de Diego de Mendoza, sobre las cuentas y finiquitos que hubo entre Juan Ramírez Alarcón y Diego de Mendoza, y tocantes al alcaide Albornoz, como tutor de doña Guiomar de Escobar, digo que acudiendo aquello que debo y soy obligado a nuestra Santa Madre Iglesia Romana, y por no incurrir ni caer en la dicha excomunión, digo y aclaro 3 cartas mensivas que Juan Ramírez Alarcón envió a Diego de Mendoza, con más una carta cuenta tocante a las dichas cuentas entre Juan Ramírez y Diego de Mendoza, y la una carta dellas está reconocida del dicho Juan Ramírez, y en la otra trata de la deuda de Albornoz, y en ella trata que le pagó en cacao entre menudo, y la otra toca en las cuentas del susodicho, con más un traslado de las dichas cuentas, y el original de él dí a Francisco López, esc<sup>o</sup>, que pasó ante Baltasar de Alcalá, todo lo cual protesto de volvello a pedir, según y como yo lo dí, porque yo tengo necesidad para que los pleitos que se tratan en la Ciudad de México contra los bienes de Diego de Mendoza por sus acreedores, los cuales dichos papeles

truje de México, que me los dio el licenciado Francisco de Loza, albacea y tenedor de los bienes de Diego de Mendoza, que se los dejó el dicho difunto, con otra mucha cantidad de papeles que yo hice confianza en Isabel de Monjaraz, en cantidad de más de 3,000 pesos, los cuales —la susodicha Isabel de Monjaraz— los rompió y hizo pedazos, por ser contra ella, que el dicho Diego de Mendoza los había pagado del tiempo que fue viuda y que fue casada con Juan de Arana. Entre los cuales dichos papeles que rompió, iban cantidad de cartas de pago con trasposos tocantes a las cuentas de Diego de Mendoza y Juan Ramírez Alarcón. Así mismo digo que en poder del licenciado Francisco de Loza está un finiquito que Juan Ramírez Alarcón dio a Diego de Mendoza, tocante a estas cuentas, el cual me parece que pasó ante Baltasar de Alcalá y los tiene el dicho licenciado, por si fuere necesario presentallo en los pleitos que se tratan en la Real Audiencia. Así mismo digo que, en poder del licenciado Ledesma, está una carta de pago, la cual entiendo que pasó ante Luis Vélez Chérinos, de cantidad de 718 pesos, los cuales pagó Diego de Mendoza y Juan Ramírez Alarcón a la parte del alcaide Albornoz, la cual dicha carta de pago me la dio el dicho licenciado Francisco Loza, para que se presentase en los pleitos de los acreedores y Diego de Mendoza, y yo la dí al dicho licenciado Ledesma, para que la presentara en los dichos pleitos. Así mismo digo que los lastos que Juan Ramírez ha lastado, tocantes a las cuentas del alcaide Albornoz y doña Guiomar de Escobar, han sido 3 lastos y todos 3 son de a 700 pesos los 2 dellos —digo que son de a 718 pesos cada uno— y el otro, entiendo, que es de 752 pesos, y juro a Dios y a esta + [cruz], questa declaración no es de malicia, sino por descargar mi conciencia y por haber de 2 años a esta parte solicitado los pleitos de Diego de Mendoza y sus acreedores. Diego de Contreras”: AHMC 362.

El 1<sup>o</sup> de agosto de 1579, el v<sup>o</sup> Diego de Velasco dijo que, año y medio atrás, Pero Ruiz de Vilches, v<sup>o</sup> ya difunto, le dijo “que se espantaba cómo el dicho Juan Ramírez pedía y decía le debía el dicho Diego de Mendoza el dicho lasto del dicho Albornoz, porque él sabía se lo pagó antes que muriese el dicho Diego de Mendoza, y que el dicho Pero Ruiz recibió la paga en cacao y la entregó al dicho Juan Ramírez, y que estas dichas palabras le dijo a este testigo el dicho Pero Ruiz muchas veces”: AHMC 359.

De entre los papeles de Juan Ramírez de Alarcón, fue presentada el 18 de agosto de 1579 una “*Memoria del cacao* que he recibido para en pago de los 718 pesos y 2 tomines de Albornoz”: AHMC 367.

#### **Albornoz, García de**

Casó con Aldonza de Villafuerte con la que procreó a Luisa de Albornoz; ésta contrajo matrimonio con Melchor de Legazpi, adelantado de las Filipinas y alcalde mayor de Puebla, hijo de Miguel López de Legazpi: Porras Muñoz (1982), 420.

García de Albornoz ocupó importantes desempeños: fue factor y veedor de la Real Hacienda: *Ibid.*, 154; procurador a corte (1562): *Ibid.*, 198; regidor de México (1557-1577), oficio que renunció a favor de Baltasar Mejía Salmerón: *Ibid.*, 154 y 162.

Hay algunas referencias a García de Albornoz en el viejo Archivo de la Villa de Colima pero, al menos en un par de ellas, parece que se confunde con su tío Bernaldino de Albornoz con el que, en verdad, el vº Diego de Mendoza tuvo dares y tomares; por ejemplo, cuando se dice que Diego de Mendoza llevó al casar con Isabel de Monjaraz “más de 2,500 pesos de deudas que el dicho Diego de Mendoza debía antes que casara”, debiendo a don García Albornoz [sic], tesorero, más de 1,500 pesos: , “y otras deudas que debía fuera desta Villa, las cuales de él cobraron y cobró Jerónimo Flores, alcalde mayor que fue desta dicha Villa; digan lo que saben”. Aquí parece confundirse don García con su tío el tesorero Albornoz. En otro lugar del mismo expediente, el vº Pero López de Herrera sabía que Mendoza sacó de *Zalaguacan* “muchas cantidad de cacao” a lo largo de los años de su matrimonio, con el que “pagó muchas deudas que trajo a poder” de su mujer, “en especial vido que pagó una deuda a don García de Albornoz de 700 y tantos pesos, y le ejecutaron por ello”: AHMC 354.

En fecha incierta pero a más tardar de la década de los 50, fue enviada una carta escrita por Pedro de Palencia, desde Perú, dirigida “al muy magnífico señor Juan Bautista, vº de la Villa de Colima en la Nueva España”. En ella, anunciaba su pronto regreso a la Nueva España y concluía a modo de postdata: “El portador desta se dice García Albornoz”: AHMC 402.

#### **Alcalá, Agustín de**

Vº de Colima, en 1598: AHMC 538.

Hijo de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña: AHMC 705. En su testamento fechado el 14 de octubre de 1594, Baltasar de Alcalá dispuso que su mujer Francisca de Saldaña quedase por tutora y cuidadora de sus hijos María y Agustín de Alcalá: AHMC 705.

El 13 de marzo de 1596, Agustín de Alcalá, menor de 10 años, que estuvo bajo la tutela de su madre, pidió que se le designase un curador por cuanto su madre había vuelto a casar con Pedro Gómez Machorro. El justicia mayor don Antonio Enriquez nombró entonces por su tutor al vº Gaspar Román: AHMC 711.

Del 18 de julio de 1596 se conservan los trámites hechos por Juan Ruiz de Haro, maestro de doctrina en la Villa de Colima, para cobrar sus honorarios por enseñar a leer y escribir al niño Agustín: AHMC 728.

El 21 de junio de 1597, Juan de Monroy fue nombrado su tutor, “para solamente lo que toca al recibir en su nombre, con cuenta y razón, los bienes”: AHMC 723. Un mes más tarde, Monroy reclamaba al padraastro Pedro Gómez Machorro, “una jaca que el dicho mi menor tenía, llamada *La Tarasquilla*, que dio a un soldado” y 7 potros que, al parecer, vendió a Juan de Labayen: AHMC 737.

El 20 de junio de 1598, Juan de Monroy fue confirmado en el cargo y oficio de tutor de Agustín de Alcalá, menor, quien para esa fecha también había quedado huérfano de madre: AHMC 1026.

Ya a partir de 1598, Agustín de Alcalá aparece como vº de Colima: así, cuando su curador Juan de Monroy cobró de los herederos de Alonso Lorenzo una carta cuenta traspasada por Francisco Martín: AHMC 538.

En la querrela presentada por el Padre Diego Ruiz contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas, entre los testigos que en ella aparecen en enero de 1599, figura Agustín de Alcalá al que se registra como vº: AHMC 536; cf. también AHMC 553.

Todavía el 4 de diciembre de 1600, el alcalde mayor Luis Hurtado de Mendoza exigía a Juan de Monroy dar cuenta de la tutela de Agustín: AHMC 746.

#### **Alcalá, Baltasar de**

Vº de Colima; escº real, que ejerció este oficio en la Villa de Colima, al menos, desde 1566: AHMC 122, 261, hasta su fallecimiento en 1594.

Al parecer, llegó procedente “de la Provincia de Xalapa y Gualapa e su partido”, en donde ejercía como “escº de su juzgado”, al servicio del alcalde mayor Juan del Hierro, en 1562 y 1563; por cierto, que trajo de dicha provincia dos expedientes de estos años: uno que trata de la *Querrela de Luis Mexicatl y Magdalena Memacatl y Ana, su hija, naturales del pueblo de Cuechapa, sujeto a Teutlalco, contra don Pedro de Sandoval, su gobernador* (Cuechapa, 16 de febrero, 1562): AHMC 73; y otro que versa sobre los *Barrios y estancias del pueblo de Xuchcoatlan* (Xuchcoatlan, 14 de diciembre, 1564): AHMC 87.

Aparece como “estante”, en 1566: AHMC 144, 146.

En 1568, funge de notario apostólico: AHMC 181.

Casó con Francisca de Saldaña, hija del vº Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña: AHMC 939, de cuyo matrimonio tuvo a Francisca de Saldaña: AHMC 963; hijos suyos también fueron María, Bernaldino y Agustín de Alcalá: AHMC 705.

Compadre de Diego de Aguilar del Castillo: AHMC 407.

En 1579, se adjudicó en 60 pesos unas casas que tenía en Colima el vº de Zapotlan Juan López del Salto, y donde vivía Juan Sánchez: AHMC 266.

Sus casas en Colima: “alindan con casa de Juan Ramírez Alarcón, pared en medio, y de la de Diego de Aguilar del Castillo; y por las otras partes, Calle Real que va a la Ermita de Nuestra Señora, con sus corrales, huertas, cocinas y de lo demás a ello anexo y perteneciente”: AHMC 706.

Tenía tienda en Colima: AHMC 963.

En 1578 fue alcalde ordinario de la Villa de Colima: AHMC 301, 308; puesto que vuelve a ocupar en 1583: AHMC 246, 286, 287, 650, 654, 660, aunque también se registra la noticia que lo era en 1584, lo que nos parece muy incierto: AHMC 653.

Otorgó testamento el 13 de junio de 1594 y falleció horas después: AHMC 705.

Destacan entre sus bienes inventariados, una serie de libros: las *Provincias del Mundo*; la segunda parte de Diego de Ribera; “otro libro viejo, en octava rima, de Ariosto; otro libro pequeño de cirugía, del doctor Farfán; otro libro de romance, de *Instrucciones imperiales de los principios del Derecho*; otro libro, en romance, de *Orlando enamorado*; otro libro, de *Don Bellanís*; otro libro, llamado *Recopilación de algunas bulas del Sumo Pontífice, concedidas en favor de la jurisdicción real*; otro libro grande, viejo, llamado *Monte Calvario*; otro libro, llamado *Florisel de Niquea*; otro libro intitulado *Repúblicas del mundo*; otro li-

bro, viejo, de *Olivante de Laura*; otro libro intitulado *Los Cuatro Libros de Amadís*; otro libro, viejo, de las *Vidas de los Emperadores*; otro libro intitulado *Don Florisel de Niquea*; otro libro, de *Filosofía Vulgar* de Mal Lara; otro libro llamado *Las Sergas de Esplandián*; otro libro, de *El Caballero de la Cruz*, viejo; otro libro, de Monterroso; otro libro, viejo, pequeño, de *Coplas y villancicos*; otro libro, viejo y roto, de *Lisuarte de Grecia*; otro libro, viejo, de *Amadís de Grecia*; otro libro, viejo, de *Los Reyes Católicos*; otro libro, de *Don Belanís*, roto y viejo; otro libro, desencuadrado, de *Vidas de Emperadores*; otro libro, de las *Cuatrocientas del Almirante*; otro libro, del *Febo*”: AHMC 706.

#### **Alcalá, Bernaldino de**

Vº de Colima, al menos, desde 1581: AHMC 390.

Hijo del vº y escribano real Baltasar de Alcalá.

Casó con Catalina de Grijalba. Del matrimonio nació Francisca de Alcalá o Grijalba: AHMC 705, 722.

En 1581, en un pleito que trataron los naturales de los *Pueblos de Arévalo* contra Juan Ramírez de Alarcón, ya figura como vº de Colima: AHMC 390.

Con fecha de 27 de septiembre de 1581, testigo del poder dado por Cristóbal de Solórzano “a vos, Diego Mexía de la Torre, mi hermano, y a Diego de Monroy, vº desta dicha Villa, y a Juan Ruiz, criado del dicho Diego de Monroy, a todos tres juntamente y a cada uno e cualquier dellos”, en especial para recibir y cobrar “cualesquier bienes y herencias que pertenezcan y puedan pertenecer a Alonso, hijo y heredero de Alonso Carrillo, difunto, del cual yo soy tutor e curador, por nombramiento [...] que el dicho Alonso Carrillo en mí hizo en su testamento y última voluntad”: AHMC 861.

También testigo del proceso que de oficio se siguió en 1582 contra Francisco Martín, mestizo, por estar amancebado con María, india: AHMC 854.

Así mismo fue testigo cuando se embargaron los bienes de Maese Donato en la Villa de Colima, en 1588, siendo entonces su depositario: AHMC 401.

Durante ese año, el escº Francisco López Avecilla sacó traslado de una serie de escrituras y recaudos, siendo Bernaldino de Alcalá testigo de verlos sacar: AHMC 402.

Entre quienes declararon acerca de las tropelías de *El Pílllo*, se cuenta a Bernaldino de Alcalá: AHMC 685. La madre de aquél, sin embargo, declaró a Alcalá entre los “enemigos capitales del susodicho, y de Juan Núñez y Hernando de Alvarado, sus hermanos, por muchos enojos y pesadumbres que con todos ellos han tenido en diversas partes”, por lo que atestiguaron “apasionadamente”: AHMC 686.

Según la *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592), algunas cabezas estaban marcadas con el fierro de Bernaldino de Alcalá: AHMC 907. Un año después, cuando *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593), también es registrado el ganado de Bernaldino de Alcalá: AHMC 934.

Su padre el escº Baltasar de Alcalá, al testar en octubre de 1594, declara que, para esa fecha, Bernaldino ya había

fallecido, y que, antes de morir, había comprado a Juan Ramírez Alarcón “un pedazo de solar que tenía las paredes de cal y cámara, y otra hamaca de hasta 10 ó 12 hiladas de adobes, y no otra cosa; e yo, a mi costa, le alcé la dicha casa y gasté en ella y en doblalla y cubrilla de tejamanil como ahora está, 300 pesos. Mando que, mientras Catalina de Grijalba, mujer que fue del dicho Bernaldino de Alcalá, mi hijo, quisiera estar en ella, se la dejen y no le pidan cosa alguna; y si la dicha se casare, en tal caso quiero y es mi voluntad [*que*] se compongan con ella y le paguen aquello que dos personas dijeren [*que*] valían derechamente los dichos paredones y pedazo de solar”: AHMC 705.

Se dedicó a la arriería: así lo dice su padre en el testamento citado, cuando declara que, en cierta ocasión, había ido a México y entonces “llevó 21 cargas de cacao, las cuales dio a Mateo de Zárate”, quien las vendió a 23 pesos. Y luego, este declarante dio 100 pesos a Catalina de Grijalba, su nuera, y mujer de Bernaldino: AHMC 705.

El 14 de septiembre de 1596, Jerónimo de Ávalos, casado con la viuda Catalina de Grijalba, demandó ante la Justicia de la Villa que “al tiempo que murió Bernaldino de Alcalá, primero marido de la dicha mi mujer, dejó en su casa un arcabuz de rastrillo; y al tiempo que vino Baltasar de Alcalá, su padre, de México, lo tomó y llevó a su casa para lo guardar y no se me ha vuelto”: AHMC 719.

#### **Alcalá, Francisca de [=Grijalba, Francisca]**

#### **Alcalá, Juan de**

El 6 de junio de 1565, el alcalde Hernando de Gamboa hizo comparecer a Andrés de Segura, regidor y vº de Colima, quien después de prestar juramento dijo que “muchos vecinos desta Villa y este declarante con ellos firmaron una carta para la Real Audiencia de México, suplicando que prorrogasen a Pedro de Ávila y Quiñones, alcalde mayor por segundo año y que dende a pocos días el dicho Pedro Dávila dijo a este declarante que era menester un poder para presentar la dicha carta y así este declarante y ciertos vecinos de los que firmaron la carta, firmaron el dicho poder en blanco ante Juan de Segovia, escº de Su Majestad, y este declarante no dio como regidor el dicho poder ni hubo cabildo para ello, ni se juntaron para ello en nombre de cabildo, porque estaban los alcaldes ordinarios e otros regidores en la Villa, mas como dicho tiene otorgó el dicho poder en blanco con ciertos vecinos para Juan de Alcalá, para que presentase la dicha carta y no para otro efecto ninguno, ni se dio poder para otro efecto ni revocaron ningún poder a ninguna persona, e que ésta es la verdad e lo que sabe deste caso por el juramento que hizo”: AHMC 116.

Entre los descargos presentados por el vº Andrés de Segura en las cuentas de la tutela del menor Gonzalo de Cáceres, en 1567, aparece registrado uno cuyo tenor es el que sigue: “pagó 10 pesos a Juan de Alcalá, provisor de causas en la Ciudad de México, para que diese al Bachiller Francisco Carriazo porque hiciese una demanda contra Juan de Reina”: AHMC 83.

#### **Alcalá, María de**

Hija de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña.

Casó con Antonio de Ocampo.



Ya en 1595 aparecen registrados como marido y mujer: Antonio de Ocampo, esposo de María de Alcalá, Gaspar Román, tutor de Agustín de Alcalá, y Juan Agustín de la Puerta, en nombre de Catalina de Grijalba como madre y tutora de Frasquita, herederos todos ellos de Baltasar de Alcalá, respondiendo al descargo que Pedro Gómez Machorro ha presentado, dicen que no deben aceptarse las cuentas: AHMC 714.

Justo para defender su derecho a esta herencia fue que María de Alcalá dio poder a Antonio de Ocampo, su esposo (1° de diciembre, 1595): AHMC 454; también: AHMC 708.

#### **Alcalá, Pedro de**

Estante en la Villa de Colima, en 1594: AHMC 506.

Dio su testimonio cuando Juan Rodríguez Santiago reclamó el pago de ciertos servicios prestados al alcalde mayor de Amula, Rodrigo López de Ribera. Declaró entonces que tenía 24 años de edad y que, cuando Antonio de Villalobos fue a Zapotitlan a tomarle residencia a don Rodrigo “alcalde mayor que había sido del dicho pueblo de Zapotitlan y su Partido”, a los tres días, llegó él también a este pueblo. Y este testigo “vido al dicho don Rodrigo preso en la cárcel del dicho pueblo y entrando este testigo a visitarle a la dicha cárcel, le dijo al dicho don Rodrigo que cómo no buscaba quien le ayudase en aquella residencia, pues le seguían muchos y él era sólo, y el dicho don Rodrigo respondió a este testigo que ya tenía escrito al dicho bachiller Juan Rodríguez Santiago que le fuese ayudar en la dicha residencia por ser persona que sabía de negocios y lo haría bien. Y sabe este testigo que a la sazón y al tiempo que este testigo salió desta dicha Villa para el pueblo de Zapotitlan, estaba el dicho Bachiller en la *Huerta de Aguacatitlan*”. Días después de haber llegado Pedro de Alcalá al pueblo de Zapotitlan, llegó también allá el Bachiller, que “iba indispuerto de el brazo derecho, metido en una bolsa de pellejo, y que no embargante esto, le vido acudir muy de veras luego al dicho negocio del dicho don Rodrigo”. En Zapotitlan, siguió el Bachiller todo el tiempo que duró la residencia, trabajando intensamente con su mano derecha mala, “con pesadumbre”. Piensa que un salario de 2 pesos diarios es “muy bajo precio y muy moderado”: AHMC 506.

En 1595, es registrado por testigo de autos, en: *De oficio, contra Francisco Núñez, por cuanto ha andado huyendo como delincuente* (25 de agosto, 1595): AHMC 697.

Posiblemente se trate del mismo que, en septiembre de 1608, solicitó ante Melchor de Colindres Puerta, alcalde mayor de Colima, la entrega de dos cláusulas del testamento de doña María de Cáceres, viuda de Diego de Aguilar del Castillo, ambos difuntos, porque en una de ellas era nombrado tutor y curador de Baltasar Martínez, su nieto, y en otra le autorizan 200 pesos para cumplir su función: AHMC/B, caja 28, exp. 7, pos. 1.

#### **Alcalde, Diego [=Allende, Diego]**

V° de Colima, desde 1528 aproximadamente.

“Es persona honrada. Es vecino en esta Villa de cuatro años a esta parte. No tiene indios. Ha servido en una entrada que se halló en esta Villa, y es hombre provechoso para la Villa”: VP 51.

El 17 de octubre de 1527, Diego Alcalde, bataero, estante en Michoacan, adeudaba al tendero Pedro García Moreno 60 pesos de oro y 4 tomines, de cierta ropa: AN 803.

“Diego Allende [*Alcalde*] de Rueda, dize en efecto, que es natural de Çigales, doss leguas de Valladolid, y hijo legítimo de Diego Alcalde y de Marina de rrueda, su muger, e que á veynte y nueue años que salió de Castilla para veynyr a estas partes, y questouo en Cuba quatro años; los dos dellos en seruicio de Su Magestad, en conquista de los Cayos, e que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueva España, con Garay, y se halló en la paçificaçión de Pánuco, quando se rreveló, y en los valles de Suchimylco e Antlán [*Autlan*] y Milpa e Jalisco y Motín, tres o quatro vezes, que se fué a pacificar, e Chapala, y en paçificar algunos pueblos de la prouinçia de Mechoacán y Colima, y en la Nueva Galizia, y en otros pueblos que nonbra; nonbra así mesmo los capitanes con quien dize auer andado, y ques casado en esta Nueva España, y á veyntidós años que tiene vezindad en ella, e sustentado casa poblada con famyilia, armas e cauallo”: IC 1062.

Sin embargo, Orozco y Berra no lo incluye en el listado de soldados que llegaron con Garay: OB 331-332. B1, reg° 4483 lo registra como conquistador de Colima, pero es generalizar lo que con mayor humildad dice el propio Diego Alcalde en IC 1062, que pacificó “algunos pueblos de [...] Colima”.

De un primer matrimonio con una india de la tierra tuvo por hijos al pendenciero “mestizo” Juan Alcalde —tocador de vihuela y lector de *La Celestina*— y a una muchacha; luego casó por segunda vez con Francisca Álvarez, hija de Juan Guerrero, a la que el hijastro acusó de ser “una bellaca puerca”, por supuestos antecedentes judíos: AHMC 23; con Francisca tuvo por hijo legítimo a Diego Alcalde El Mozo: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 163-165.

#### **Alcalde El Mozo, Diego**

Hijo legítimo de Diego Alcalde y Francisca Álvarez. Su padre le heredó huertas de cacao en el Valle de Caxitlan y en Aguacatitlan que, en 1552, las compraron Juan Ruiz y Diego de Velasco: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 163-165.

#### **Alcalde, Juan [=Alcalde de Rueda, Juan]**

#### **Alcalde de Rueda, Diego [=Alcalde, Diego]**

#### **Alcalde de Rueda, Juan**

V° de Colima, al menos desde 1551, contando a su decir entonces 23 años: AHMC 23.

Hijo del primer matrimonio de Diego Alcalde y una india de la tierra; al parecer de esta unión había nacido también una muchacha que vivía con su hermano en 1551.

“Mestizo bellaco”, en opinión de su madrastra Francisca Álvarez, AHMC 23.

Juan Ruiz declaró que estando en su casa con su mujer Mari López, oyeron gritos en casa de Pero Sánchez, reconociendo las voces de Juan Alcalde y Francisca Álvarez, a la que encontraron llorando y quejándose al señor alcalde. Ruiz dice que el acusado decía a su madrastra que era una bellaca, y que era confesa, y que eso lo podría probar por-

que alguien que había tenido pendencia con Juan Guerrero, padre de Francisca Álvarez, había ido a Castilla y había traído constancia que era confeso, pero que por ruegos había disimulado, y que él, Juan Alcalde, pensaba buscar dicho testimonio; que era pues una bellaca puerca, y que su esposo Pero Sánchez era un bellaco revolverdor, que había cometido algunos hurtos en Culiacan, y que a Gonzalo Moreno, vº de Colima, le había herrado un caballo yendo a México, en Guayangareo: AHMC 23.

Este pendenciero “mestizo” —tocador de vihuela y lector de *La Celestina*—, con los años mejor conocido como Juan Alcalde de Rueda, casó antes de 1551 con María López de Robles, viuda de Rodrigo de Evia: AHMC 21, y recibió con ella las encomiendas de Ostula y Coxumatlan, en los Motines, según los informes dados por Lebrón: Lebrón 46.

En la *Memoria de las huertas de cacao que hay en la provincia de Colima*, se dice a su propósito que tenía a la sazón (1554) “dos huertas de cacao en su pueblo [*Coxumatlan*], sin la que le quitó el visitador”; entre las dos sumaban 10,000 casas de cacao: Lebrón 62. De esta tercera no se sabe qué hizo el oidor; es posible que la diese a los naturales de dicho pueblo.

Juan Alcalde, de su afición a la lectura, sacó luces para redactar una parte de la importante *RG Motines*, en 1580, cuando moraba en su cacaguatal conocido como “de *Señor San Joseph*, que está en términos del pueblo de Cuxumatlan, que es en esta provincia de los Motines, del obispado de Mechuacan”, a orillas del *Río Tlatiactla*: Acuña (1987), 156, cuya situación describe el propio autor de la *RG Motines*, más adelante: “Entre este pueblo y el *Río Grande*, tengo mi huerta de cacao, y asiento y morada, que se riega la dicha huerta con el agua del *Río*. La huerta es de poca cantidad, en una ladera y falda del cerro sobre [el] que está el pueblo asentado”: Acuña (1987), 168.

Justicia Mayor del pueblo de Tapixtlan, en 1593: AHMC 928; encº

#### **Alcántara, Juan de**

Vº de México, en 1576, cuando el vº de Colima Diego Hernández de Saldaña otorgó su testamento: AHMC 843.

#### **Alcaraz, Diego de**

Intérprete en la Villa de Colima cuando Alonso Martín, indio vº de Colima, criado de Pedro Gómez Machorro, prestó testimonio en julio de 1597 acerca del robo sufrido por su amo de unas mulas y un macho llamado *Peñalosa*: AHMC 736.

#### **Alcaraz, Pedro de**

La única referencia localizada acerca de un Pedro de Alcaraz en los registros del antiguo Archivo de la Villa de Colima, es cuando fue testigo de cierto pago hecho por Baltasar de Angulo, procurador en estas Minas de los Zacatecas y en el juzgado dellas, en nombre del vº de Colima Juan Núñez de Alvarado, a Francisco Muñiz de Moya: AHMC 210.

Casó con Catalina Mexía de la Torre, con quien engendró 2 hijos.

Además de huerta de cacao, tuvo criadero de yeguas y ganado vacuno en Cihuatlan que, años después, trasladó a Tecolapa.

Murió en Colima en 1590: Madrid Castro (1998), 85-87.

#### **Alcaraz, Toribio de**

El 27 de agosto de 1552 y en la Ciudad de Mechuacan, don Antón Quiritze, cacique del pueblo de Santa Fe, y Juan Amotze y Andrés Coaul, indios del dicho pueblo, “por nos y en nombre de los naturales del dicho pueblo y hospital”, otorgan poder “al muy Reverendo Señor Juan García [*Zurnero*], Provisor y Vicario General en toda esta Provincia de Mechuacan, e a vos Toribio de Alcaraz, que sois presentes”. Testigos: Luis de ...(?) [*roto*], Ortuño de Arbolancha y Miguel de Vallejo, estantes. Escº Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 100.

#### **Alcega, Sebastián de**

Vº de Colima, en 1598: AHMC 994.

Carta poder fechada el 14 de marzo de 1598 y que otorga Sebastián de Alcega, vº de Colima, a Juan Gómez de Peralta, vº de la ciudad de México, para que cobre de Juan Hernández de la Cueva, vº de la dicha ciudad, 800 pesos de oro común que debe por libranza de Felipe de Valdés: AHMC 1004.

Casó con Jerónima de Alarcón: AHMC 1012.

#### **Alcocer, Antonio de**

“Hijo legítimo de Joan de Alcocer, natural de Madrid, y de Mayor de Vargas, natural de Toledo, e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueva España [...]; e que ha veyntiun años que es casado con Beatriz de Palacios, muger que fué de Pedro Descobar, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España, y descubridor que a ella vino con Grijalua, en la qual tiene siete hijos; y que sirvió a Su Magestad en las conquistas y pacíficaciones del rrio de Grijalua y Tauasco, donde fué Baltasar Osorio, y nonbra personas que dize que lo saben; y que no tiene ofiçio ny de qué se sustentar, y biue muy pobremente, sino es la merçed que Vuestra Señoría le haze en le proeuer de corregimiyentos”: IC 288.

Al rematarse en 1536 los bienes del difunto cura de Colima Francisco de Morales, un tal Alcocer se adjudicó “2 pares de calzas viejas y 3 cosetes viejos e unos guantes e unos alpargates e un bonete, en un peso”: Sevilla del Río (1973), 208.

Teniente de corregidor de los Pueblos de Ávalos (1536-1537), con salario de 120 pesos, y luego en Escateupa y Tenango (1544-1545): Ruiz Medrano (1991), 353 y 359.

#### **Alcochola, Alonso de**

El vº de Colima Hernando de Grijalba, en las cuentas que se le tomaron en julio de 1565 como tutor de los menores hijos y herederos de García Ramírez, presentó por descargo 24 pesos de oro común pagados a Alonso de Alcochola “por las cobranzas que hizo por los dichos menores, que dio carta de pago del susodicho reconocida ante don Rodrigo Maldonado, alcalde [*ordinario de la Ciudad de México*], y Juan de Zaragoza, escº público; tomósele en cuenta”: AHMC 102.

### **Aldanza, Gaspar de**

Testigo de las *Mercaderías compradas por Domingo López a Alonso de la Puerta, vecino de México* (3 de abril, 1562): AHMC 97.

### **Alemán, Doctor**

Vº e morador de la Ciudad de México: AHMC 368.

Seguramente se refiere al licenciado o doctor Nicolás Alemán, asesor en la Real Audiencia: AHMC 364; Porras Muñoz (1982), 176 y 211.

En julio de 1555, para llegar a un determinado acuerdo Pero Sánchez y Martín de Monjaraz, tutores y curadores respectivamente de las personas y bienes de María y Gonzalo de Cáceres, menores hijos de Manuel de Cáceres e Isabel de Monjaraz, la Justicia ordinaria de la Villa de Colima designó al licenciado Cornejo, Pero Sánchez al bachiller Francisco de Heredia y Martín de Monjaraz al licenciado Caballero, y los nombraron jueces árbitros y componedores, dándoles poder para que ellos, de ser necesario, “tomen consigo al licenciado Alemán por tercero que los traiga a concordia e determinación”: AHMC 1079.

En agosto de 1579, los alcaldes Cristóbal de Silva y Álvaro de Grijalba entonces, viendo que las partes no se conformaban en el nombramiento de letrado, “dijeron que remitían e remitieron este dicho pleito e causa al licenciado Alemán y al doctor Bustamante, que residen en la Ciudad de México e asesores en la Real Audiencia que en ella reside, e a cualquiera dellos, para que la vean e determinen con justicia, atento que son personas sin sospecha e de ciencia e conciencia, e mandaron que de los 16 pesos que la dicha Isabel de Monjaraz dio, se le den 12 pesos para la dicha asesoría, e los 4 para la persona que llevare el dicho proceso, y así lo proveyeron y mandaron”.

Isabel de Monjaraz aceptó que el doctor Alemán determinase la causa: AHMC 364.

Sin embargo, meses después, en octubre del mismo año, a nombre de Isabel de Monjaraz, el vº Gonzalo Moreno dijo que, sin apartarse de las recusaciones ya hechas, “recuso al doctor Alemán, vº e morador de la Ciudad de México, y pido y si necesario es requiero a Vuesas Mercedes, no den ni entreguen el proceso de la dicha causa al dicho Cristóbal de Silva para que lo lleve a determinar, ni tal se permita, sino que se envíe en la forma que dicho tengo que yo estoy presto de pagar el salario de la tal persona que lo llevare, al cual se le mande no lleve a determinar la dicha causa al dicho doctor Alemán”: AHMC 368.

El 16 de noviembre de 1579, con la debida asesoría del Dr. Alemán quien suscribe la sentencia, se dictó sentencia: “Fallamos que debemos mandar y mandamos avivar la voz del almoneda y hacer trance y remate de los bienes ejecutados, y de su precio y valor, pagar al dicho Juan Ramírez Alarcón de los dichos 780 pesos de oro común, porque pidió e se hizo la dicha ejecución, bajando y descontando dellos 90 pesos del dicho oro, que parece, por la última partida de una *memoria* reconocida, haber recibido el dicho Juan Ramírez de los bienes del dicho Diego de Mendoza, en 4 cargas y media de cacao, a precio cada carga de 20 pesos para en cuenta de la dicha deuda, y para el último remate se cite la parte de la dicha Isabel de Monjaraz, y por esta

mi sentencia así los pronunciamos e mandamos con costas. Cristóbal de Silva. Álvaro de Grijalba. El doctor Alemán”: AHMC 368.

El 17 de noviembre de 1599, Álvaro García de Grijalba, alcalde ordinario, y por ausencia de Toribio de Casso, así mismo alcalde en ese año, dictó sentencia, suscribiendo el fallo el Doctor Alemán, asesor, según la cual se mandaba avivar la voz de trance y remate de los bienes de Alvarado hasta hacer cumplido pago del adeudo contraído con Juan Fernández de Ocampo; y que citado Hernando de Alvarado “averiguaré valer los dichos setecientos becerros al tiempo de la dicha entrega en la dicha estancia, de las edades y calidad contenida en la escritura”: AHMC 1084.

### **Alfaro, Hernando**

Vicario de Chocandiran, con 600 tributantes, según el *Registro de los clérigos del obispado de Michoacán* de 1571. En éste, el obispo Antonio Morales de Medina dice que era “clérigo de Castilla, buena lengua tarasca que es la que hablan los naturales, y muy buen latino”: Miranda Godínez (1972), 312.

Cura de Xilotlan (1579-1581) y luego de Maquilí (1581-1590): Schwaller (1981), 514-515. Sin embargo, en la *RG Quacomán* (1580) se dice: “Este pueblo de Quacomán es visita del vicariato de Tapalcatepec, y lo tiene a cargo y doctrina Hernando Alfaro, que al presente los tiene a cargo y es vicario, como doce leguas, poco más o menos, y, a los sujetos deste dicho pueblo, hay dieciocho y veinte leguas [a] algunos de los sujetos”: Acuña (1987), 139.

En 1583 denunció ante el Santo Oficio al vº Diego Aguilar del Castillo por amancebado escandaloso: Hillerkuss (1997), 36 y 53.

### **Algarrovillas, Pedro de las [=Garrovillas]**

### **Allende, Diego [=Alcalde, Diego]**

### **Allo, Diego**

Es registrado por teniente de corregidor de Amula entre diciembre de 1536 y agosto de 1537, con nombramiento del virrey Mendoza y con un salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 356.

### **Almadén, Pedro de**

Doctor. Oidor de la Real Audiencia de la Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de la Galicia.

Estaba casado con doña María de Ortega, cuya prima hermana Inés de Funes y Monsálvez, residente en la Ciudad de Guadalajara, casó con el vº de Colima Juan Gutiérrez de Monroy, en 1598: AHMC 1023.

### **Almesto, Aldonza de [=Castro, Aldonza]**

Hija de Juan de Almesto y Leonor Suárez de Figueroa: AHMC 281, 288.

Casó con Francisco de Monroy.

“Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan Domínguez, vº que soy de la Villa de Colima de la Nueva España y estante al presente en este pueblo de Popoyutla, digo que por cuanto hoy día de la fecha desta escritura, Juan Gómez y Leonor de Almesto, su mujer, me hicieron e otorgaron

una escritura de venta real de 4,000 casas de cacao que tenían junto a una huerta de cacao suya en este dicho pueblo con las tierras del dicho cacao pertenecientes, e ansimismo otro pedazo de tierra en el dicho pueblo, como consta e parece por la dicha escritura de venta que pasó ante el presente escº, y porque en ella confiesan estar pagados realmente de 1,225 pesos que fue el precio por que me vendieron el dicho cacao e tierras, e la verdad es que yo no les dí ni pagué más de tan solamente 725 pesos, porque los 500 pesos restantes a cumplimiento de la dicha paga son que están impuestos a censo en la dicha huerta del dicho Juan Gómez e Leonor de Almesto a favor de la menor hija y heredera de Juan de Almesto, difunto, llamada doña Aldonza; por tanto, por esta presente carta me obligo de pagar en cada un año los réditos de los dichos 500 pesos de censo desde hoy día de la fecha desta carta en adelante, lo que sumare e montare hasta en tanto que los quite e liberte, por manera que vos los dichos Juan Gómez e Leonor de Almesto, no paguéis ni lastéis cosa alguna destos dichos 500 pesos e réditos dellos por cuanto, como dicho es, yo los tomo a mi cargo para los pagar, así el principal como los corridos dellos”. Pasó el 19 de marzo de 1572 “en el dicho pueblo de Popoyutla, jurisdicción de la alcaldía mayor de la Villa de Colima”, ante Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad, estando presente el alcalde mayor Jerónimo Flores quien interpuso su autoridad y decreto judicial: AHMC 288.

En diciembre de 1579, el albacea Alonso Miguel dio en descargo primeramente, 500 pesos, de “los que Juan Domínguez estaba obligado a pagar los réditos dellos en cada un año, cuando compró la *Giuerta [de] Juan Gómez e Leonor de Almesto*, que es el censo de doña Aldonza, hija de Juan de Almesto, difunto; exhibió una escritura pública que pasó ante Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad”, fechada el 19 de marzo de 1572, por la que se obligó Juan Domínguez “a pagar los susodichos 500 pesos y réditos dellos en cada un año, a paz e a salvo, a los dichos Juan Gómez e Leonor de Almesto, que a ellos estaban obligados como parece por la dicha escritura que exhibió con carta de pago de los dichos 500 pesos”. Luego, dio en descargo 72 pesos y 6 tomines, que son “de 2 años y 20 días que corrieron de los réditos de la carta de censo precedente hasta el día que el dicho Alonso Miguel la redimió; exhibió mandamiento con carta de pago”: AHMC 281.

#### **Almesto, Jerónimo de**

Vº de Colima, al menos desde 1573: AHMC 251.

Hijo de Juan de Almesto y Leonor Suárez de Figueroa.

Casó en Colima con María Álvarez de Madrid, hija de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado: AHMC 251, 991.

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), “Popoyuca [*sic*], de Juan de Almesto”, con 15 tributarios: *ENE*, XIII, 47.

¿Acaso este Juan de Almesto era hijo de Jerónimo de Almesto?

Casas en Colima: entre los bienes que quedaron a la muerte del vº Pablo Martín, “unas casas que están pegadas al río que pasa por detrás de la Iglesia desta dicha Villa y con quien lindan, y con casas de Andrés Ruiz, el dicho río en medio, y con casas de Martín de Segura y unos solares des poblados que allí están, y con calle pública”. Dichas ca-

sas Pablo Martín las hubo por traspaso que le hizo el Padre Luis de Grijalba, en 1593, por haberse rematado en él por bienes de los menores hijos de Jerónimo de Almesto y de María Álvarez, su mujer, ya difuntos. Pablo Martín impuso en dichas casas un censo al quitar de 240 pesos en favor de los herederos de Jerónimo de Almesto, el 26 de julio de 1593: AHMC 991.

Jerónimo de Almesto heredó a su padre en las encomiendas de Mazatlan, Acatlan, Colotan y Popoyutla: Sevilla del Río (1977), 128; encº

#### **Almesto, Juan de**

Vº y conquistador de Colima: en 1523; después, se avecindó en Villa de la Purificación. Todavía se le registra por vº de Colima en 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

Sevillano de nacimiento pero hijo de leoneses, en 1521 llega a México junto con un hermano suyo: B2, regº 8709.

“Joan de Almesto [...] es natural de Sevilla, e hijo de Joan Almesto Ribadeneyra y de Isabel Hernández Guerreiro, naturales de León, y que aquel y vn su hermano pasaron a esta Nueva España luego que se acabó de ganar; y que se halló en las conquistas y paçificaciones de Mechoacán y Colima y Motín y Jalisco y la costa [...] y que siruió con sus armas y cauallo, y que gastó çiertos puercos y ganados que lleuó a la guerra de la Nueva Galizia en mantener soldados, en lo qual él y su hermano gastaron más de tres myl pesos de mynas; y que [...] quando fué Francisco Vázquez a la Purificación, andauan çiertos pueblos y vn caçique alçados, y él fué con çiertos vezinos, y los prendió y ahorcó, luego estouo todo paçífico; y que tiene en la Purificación çient yndios, los más de guerra que de paz, y nunca le an dado tres pesos de prouecho”: IC 1161.

En opinión de don Rubén Villaseñor, “su nombre se encuentra desfigurado en los escritos antiguos, donde se cita como Juan de Almesta, Iniestra, Iniesta, Añesta, Niestra”: Villaseñor Bordes (1988), 121; por nuestra parte, pensamos que Almesto e Iniesta son personas distintas.

Al rematarse los bienes del Padre Morales, difunto cura de Colima, en 1536, Almesto se adjudicó “dos sábanas de Ruán, viejas”, en 2 pesos: Sevilla del Río (1973), 207.

Se avecindó en Villa de la Purificación —que lo cuenta entre sus fundadores— y, a 3 leguas de esta villa, tuvo encomienda y merced de tierra en el valle de Xuchimile, que aparecía a su nombre todavía en 1576: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 9.

Casó con Leonor Suárez de Figueroa, hija del canónigo Juan Suárez de Figueroa y Francisca de Zambrana; de este matrimonio tuvo por hijos a Jerónimo de Almesto y a Aldonza de Castro, casados respectivamente el primero en Colima con María Álvarez y la segunda, en Zapotlan, con Francisco de Monroy: AHMC 288; Sevilla del Río (1977), 128-129; Villaseñor Bordes (1988), 121-126.

Hija natural suya fue la mestiza Leonor de Almesto que casó con Bartolomé Sánchez: IC 345; Lebrón 37, 49; SV 379; Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 18.

Corregidor de la mitad de Autlan (1545): *Ibid.*, 9 y 18.

Siendo vº de la Purificación, recibió en 1552 la merced de un sitio de estancia de ganado mayor en términos de

Yzpuchimilco y Muxumo, haciendo las diligencias pertinentes el oidor Lebrón: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2614.

En 1563, registrado como corregidor de Tequila; y dicese de él: “El corregimiento de Tequila está proveído en Joan de Alinesto, vecino de la villa de la Purificación, es conquistador, casado y pobre y con este corregimiento juntamente es alcalde mayor de las minas de Xocotlan: tiene de salario docientos y setenta pesos y no se libran ni pagan más de ciento y quince pesos de oro común que lo que valieron los tributos deste pueblo”: *Carta al Rey, del licenciado Vázquez y oficiales reales de la Nueva Galicia dando relación de los salarios y ayudas de costa...* (De las minas de los Zacatecas, 10 de febrero, 1563): *ENE*, IX, 204.

Amplio estudio sobre este conquistador, el de Villaseñor Bordes (1988), 121-136; enc<sup>o</sup>

#### **Almesto *El Mozo*, Juan de**

¿Acaso hijo de Jerónimo de Almesto?

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), “Popoyuca [sic], de Juan de Almesto”, con 15 tributarios: *ENE*, XIII, 47.

#### **Almesto, Leonor de**

Hija mestiza de Juan de Almesto.

Casó primero con Bartolomé Sánchez: IC 345. Éste, en carta a Juan de Arana, decía: “Bien tengo entendido que sabrá las nuevas de acá, cómo mató Garcés a Francisco Preciado, y Garcés está preso y a buen recaudo. Yo y Leonor de Almesto besamos las manos de Vuesas Mercedes; y por sí, Leonor de Almesto besa a su comadre más de mil veces. Y porque le envié un poco de cacao *patlachtle*, Nuestro Señor acrecienta la de V.m. por largos tiempos con mucho descanso, como sus servidores deseamos. De Colima, a 23 de agosto, y quedo a servicio de V.m. [*Firmado*] Bartolomé Sánchez”: AHMC 62.

En junio de 1548, Leonor de Almesto otorgó testamento aunque no murió a la sazón. En él decía que mandaba ser “sepultada en la Iglesia mayor desta Villa en la parte e lugar donde me asiento, en la iglesia, cerca del portal”. Quería que se celebraran misas “por las ánimas de los indios muertos e vivos que soy a cargo, 9 misas rezadas”; 6 más, “por el ánima de mi madre” y “por mi ánima un trentanario de misas”. Al v<sup>o</sup> Antonio Corralero, daba “para ayuda a casar a una hija suya, 2 yeguas paridas”. A su marido, le legaba 450 pesos de buen oro de minas, “los cuales le mando por algo que le soy e por el tiempo que habemos sido casados, el cual me ha hecho muy buenas obras”. “Iten mando, para descargo de mi conciencia e buen servicio que me ha hecho, a Juan —hijo del dicho Bartolomé Sánchez, mi marido— 5 yeguas paridas, las mejores que yo tuviere, que son por todas 10 cabezas”. “Iten mando a Catalina, india, madre del dicho Juan, 5 pesos de tepuzque, por buen servicio que me ha hecho”. “Mi marido me dio en arras 200 pesos de minas, de los cuales hizo escritura pública dellos, los cuales quiero y es mi voluntad que el dicho mi marido no pague a Juan de Almesto, mi padre, ni a otra persona, e doy por ninguna la dicha escritura por cuanto el dicho mi marido no recibió las dichas arras”. Nombraba por universal heredero su padre Juan de Almesto y, por albaceas, a Bar-

tolomé Sánchez, Ginesa López y Diego de Almodóvar: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 79.

Fallecido Bartolomé Sánchez, doña Leonor casó en segundas nupcias con Juan Gómez: AHMC 131.

Éste dio carta de obligación de pago a favor de Baltasar de Alcalá, por 49 pesos y medio de oro común, en razón de los deber su mujer Leonor de Almesto, del tiempo que fue viuda de Bartolomé Sánchez, su primer marido, en esta manera: 33 pesos por unos hierros que dio al monasterio de San Francisco; el resto de otros tantos por le hacer placer y buena obra: AHMC 936.

Leonor de Almesto tenía algo de ganado, como consta por una carta de venta que quedó entre los papeles inventariados a la muerte del v<sup>o</sup> Andrés de Segura, cuando éste falleció en 1570: AHMC 232.

Jerónimo de Almesto, en nombre de su suegra Catalina Maldonado, tutora y curadora que es de Lorenzo, Andrés y Juana, sus hijos, y de Andrés de Madrid, su marido difunto, y en su propio nombre y en el de María Álvarez de Madrid, su esposa, y en virtud de los poderes que las susodichas le han dado, dice que Juan de Iniesta en nombre de su parte se opuso con una escritura pública que pasó ante el esc<sup>o</sup> Vélez Cherinos a unas ejecuciones a los bienes de Pedro de Arévalo hechas por varios acreedores; dicha escritura dada por Arévalo en favor de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado era por 851 pesos y 4 tomines de oro de minas. Pide que se les paguen de lo procedido de las ejecuciones hechas, “luego e inmediatamente después que la dicha doña Catalina de Montejo sea pagada, como todo más largamente consta por la dicha sentencia”. Se anexan los poderes, ambos dados ante Baltasar de Alcalá, en Colima el 10 de febrero de 1574, y siendo testigos Juan Gómez, Juan de Velasco y Gonzalo de Cáceres, vecinos de Colima.

El 15 de febrero, el alcalde mayor mandó a Almesto dar fianzas llanas y abonadas conforme a la ley de Toledo, para lo cual éste presentó por sus fiadores a los vecinos Juan Gómez y Leonor de Almesto, su mujer, con expreso consentimiento de su esposo; fueron testigos, entre otros, Juan de Velasco y Martín de Monjaraz. Por no saber escribir Leonor de Almesto, a su ruego firmó Juan de Velasco: AHMC 251.

Poseía una huerta en el Valle de Popoyutla junto a otra de Juan Domínguez, que se la habían vendido ella y Juan Gómez, su marido: AHMC 280, en 1572 y que estaba gravada con un censo a favor de doña Aldonza, hija de Juan de Almesto: AHMC 281.

La escritura de venta reza: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan Domínguez, v<sup>o</sup> que soy de la Villa de Colima de la Nueva España y estante al presente en este pueblo de Popoyutla, digo que por cuanto hoy día de la fecha desta escritura, Juan Gómez y Leonor de Almesto, su mujer, me hicieron e otorgaron una escritura de venta real de 4,000 casas de cacao que tenían junto a una huerta de cacao suya en este dicho pueblo con las tierras del dicho cacao pertenecientes, e ansimismo otro pedazo de tierra en el dicho pueblo, como consta e parece por la dicha escritura de venta que pasó ante el presente esc<sup>o</sup>, y porque en ella confiesan estar pagados realmente de 1,225 pesos que fue el precio por que me vendieron el dicho cacao e tierras, e la verdad es que yo no les dí ni pagué más de tan solamente

725 pesos, porque los 500 pesos restantes a cumplimiento de la dicha paga son que están impuestos a censo en la dicha huerta del dicho Juan Gómez e Leonor de Almesto a favor de la menor hija y heredera de Juan de Almesto, difunto, llamada doña Aldonza”. Pasó el 19 de marzo de 1572, en Popoyutla, ante el escº Baltasar de Alcalá. Como Juan Domínguez dijo no saber firmar, a su ruego lo hizo Pero Ruiz de Vilches: AHMC 288.

En 1577, el censo fue liquidado totalmente “por cuanto Cristóbal de Silva, vº desta Villa, dio e pagó por Alonso Miguel, vº desta Villa, como albacea e testamentario de Juan Domínguez, difunto, e tutor e curador de sus hijos”: AHMC 288.

En 1579, Leonor declaró en un juicio seguido por Diego de Contreras, tutor y curador de los hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, para reclamar sus bienes; la testigo dijo que sabía que la mitad de la *Huerta de Zapotlanejo* —que “por otro nombre se decía *Santiago*”— era de María Ruiz de Monjaraz y de sus hijos Francisca y Pedro, los cuales tuvo de su matrimonio con Pero Ruiz de Vilches. Comenta que lo sabe porque “se la vio tener y poseer en vida de Bartolomé Garrido, su primer marido, e por fin y muerte del susodicho, quedó en poder de la dicha María Ruiz de Monjaraz, e ansimismo le conoció por suyas las casas e negro, llamado Antón”.

Agrega Leonor de Almesto que “todo lo susodicho trajo a poder del dicho Pero Ruiz de Vilches, al tiempo que con él se casó, y que en lo del trueque de la dicha güerta de cacao con la de *Mazatlan*, esta testigo se remite a los recaudos que de ello se hicieron. Y que ansimismo sabe esta testigo que, al tiempo que la dicha María Ruiz casó con el dicho Pero Ruiz, tenía ansimismo por bienes suyos propios, 3 sayas de paño guarnecidas de terciopelo e un manto de paño, e una cama con un pabellón aderezado, e un paño de cama, e 2 colchones e sus almohadas deshiladas e sábanas, e otros muchos arreos de casa”, cuyo valor no sabe cuánto podría montar, pero que las sayas eran paño de Castilla —la una, deshilada, y la otra, de paño anaranjado, y una tercera “de Perpiñán”, y esta testigo sabe que ésta le costó 40 pesos de oro común, que se la compró a Juan Bautista, vº de Colima—, y dice que lo sabe “porque era comadre de la dicha María Ruiz y trataba y conversaba con ella”. Leonor de Almesto dijo tener más de 40 años de edad y no firmó porque dijo no sabía hacerlo: AHMC 311.

En ese mismo año, *Álvaro de Herrera, a nombre de Catalina Jiménez, viuda de Pero Ruiz de Vilches, pide para su parte la dote y gananciales* (16 de noviembre, 1579). Entre los recaudos presentados por Herrera estaba “un mandamiento dado por Bernaldino Cola, siendo alcalde ordinario desta Villa, en favor de la dicha mi parte, contra los bienes de Bartolomé Sánchez y Leonor de Almesto, de contra de 50 pesos de oro de minas que el dicho Bartolomé Sánchez dejó, por su cláusula de testamento con sus cartas de pago, a que me remito, ser del dicho dote de la dicha mi parte”: AHMC 328.

Ese mandamiento fechado el 8 de agosto de 1569, se había pretendido cobrar ya en 1576, cuando Pero Ruiz de Vilches y Catalina Jiménez dieron un poder a Julián de Frías, para que “podáis pedir e demandar, rescibir, e haber e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Juan Gómez e de

Leonor de Almesto, su mujer, e de quien e con derecho debáis, 27 pesos e 2 tomines de oro común, que son de resto de un mandamiento de 50 pesos de minas que contra los susodichos tengo”, los dichos 50 pesos de oro de minas “son los que me mandó para ayuda de mi casamiento Bartolomé Sánchez, difunto, marido que fue de la dicha Leonor de Almesto”: AHMC 330.

Su casa colindaba con las de Isabel Gómez, a tenor de un *Censo impuesto por Isabel Gómez en favor de Diego Fernández de Saldaña, patrón de la capellanía de Ginesa López La Vieja*, en 1571, que lo hacía “señaladamente, sobre las casas de mi morada, que son y están en esta dicha Villa, que alindan con casas de Leonor de Almesto”: AHMC 556.

“Luis de Arriaga, en lo que tengo pedido sobre la holanda que saqué de la tienda de Gaspar Hurtado, que montó 6 pesos y medio, para Juan Gómez y su mujer, digo que los susodichos declararon deber ellos los dichos pesos, como consta de la dicha declaración. A V.m. pido y suplico mande que luego den y paguen los dichos pesos, y pido justicia y costas”: *Luis de Arriaga reclama de Juan Gómez y de Leonor de Almesto, cantidad de pesos por mercaderías que les dio de la tienda de Gaspar Hurtado* (11 de noviembre, 1577): AHMC 828.

En el *Inventario de los bienes que quedaron al fallecimiento de Hernando de Gamboa, que se levanta a petición de su viuda Isabel Ruiz* (8 de mayo, 1579), se registró “una tacilla de plata que tiene empeñada Leonor de Almesto en 8 pesos”: AHMC 837.

El vº Andrés Toscano, al otorgar testamento en Sayula, el 30 de julio de 1595, hace constar entre sus deudores a Leonor de Almesto que debía 40 pesos: AHMC 953; encº

#### **Almodóvar [=López de Almodóvar]**

##### **Almodóvar, Alonso de**

Vº de Colima, en 1573: AHMC 251, única referencia que hemos localizado de él.

El 3 de marzo de 1574, Isabel Gómez, viuda de Garcí Rodríguez, y como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote y Juana Gómez, pide se le paguen 36 pesos de resto de una obligación de mayor cuantía que les debía Arévalo; y hace presentación de la misma por la cual Pedro de Arévalo reconoce una deuda contraída por su hermano difunto Diego López de Ayala con García Rodríguez, 66 pesos del oro que corre, comprometiéndose a pagarlos “hasta el día de Nuestra Señora de Agosto del año primero venidero” de 1572. La obligación, fechada en Colima el 13 de julio de 1571, pasó ante el escº Blas López, siendo testigos Gonzalo Moreno, Francisco Preciado y Juan de Velasco, vecinos de la Villa. Ahí mismo, Miguel de Candia firma de haber recibido en cuenta 30 pesos, de lo que fueron testigos Hernán González y Juan de Velasco; escº Baltasar de Alcalá.

Al reverso, Alonso Miguel a nombre de Isabel Gómez y ante el escº Luis Vélez Cherinos, el 7 de abril de 1573 firma de haber recibido de Juan Ramírez de Alarcón, albacea de Arévalo, 31 pesos y 4 tomines a cuenta de los 76 pesos adeudados; testigos lo fueron Alonso Miguel, Andrés Martel y Alonso de Almodóvar: *Diversos acreedores de Pedro de Arévalo, difunto, hacen ejecución de sus bienes, que son*

rematados en pública almoneda en Alonso Carrillo de Guzmán (16 de junio, 1573): AHMC 251.

### **Almodóvar, Diego de**

Vº de Colima, en 1541: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 135.

Al parecer llegó a México, en 1530: B2, regº 3600.

“Diego de Almodóvar, dize que es vezino de Colima y natural de Almodóvar del Campo [*Ciudad Real*], e hijo legítimo de Pedro de Almodóvar y de Inés Díaz, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueva España y fué con el Marqués a la ysla [*Baja California*], y que es casado con hija de Antón López, conquistador; y tiene vna hija y su casa poblada, y padesçe neçesidad; y siruió a Su Magestad en la pacificación de Nochistlán”: IC 690.

Casó con Catalina López, hija de Antón López, de la que tuvo por hijos a Pedro, Tomás, Isabel y María de Almodóvar, nombradas éstas Isabel de Vargas y María de Saldívar: AHMC 399, 977; también fue hija de ellos Inés Díaz de Ocampo.

Es preciso agregar al número de sus hijos a Diego López de Almodóvar, a quien tal vez se refiera una noticia de la *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (S/f.), donde se dice “Diego de Almodóvar por su padre”: *ENE*, XIV, 150; de él se localizan, además, referencias en el viejo Archivo de la Villa de Colima

Dio su parecer en una información de 1545 y declaró conocer a Juan López y Hernán García, desde hacía unos 10 años, lo cual remonta su residencia en Colima hacia 1535. Contaba a la sazón unos 35 años: AHMC 10.

Otro indicio del tiempo que llevaba viviendo en Colima es el proporcionado por el vº Alonso Miguel, quien, en 1553, declaraba haber oído decir a varios vecinos, entre ellos, Diego de Almodóvar, que “don Rodrigo Maldonado había metido en la posesión de los pueblos de Apatlan a la dicha Catalina de Arévalo, siendo alcalde mayor desta Villa” (1537-1539), después del fallecimiento de su padre el vº y encº Diego Garrido. En esta información atestiguó el propio Almodóvar: AHMC 39.

En otra información recabada por el alcalde Juan Fernández El Viejo, en 1548, opinó haber “visto en esta Villa muchas yeguas de menores que han estado en poder de tutores, e visto las traían en ella sin la guarda, e se pierden muchas yeguas”. Agregó haber visto yeguas de los vecinos “andar hechas monteses, e que ha oído decir que las comen alimañas, e que viendo este testigo el poco recaudo que los menores tienen”, piensa de más provecho vender sus ganados y echar a censo el dinero que se obtuviere de la venta: AHMC 17.

En 1548 sucedió un incidente que recordaría años después el vº Juan Fernández Ladrillero: en octubre de ese año, enfermó de cámaras de sangre, y así estuvo muy enfermo durante muchos días y meses, tanto que estaba muy acabado de la vida y a punto de morir. Alojado en casa de Ginesa López, viuda, ésta le curaba y regalaba lo mejor. Entonces, “vino a mí Diego de Almodóvar con palabras dulces y amorosas”, mostrando compasión y le importunaba para que se fuese a las casas de su morada, donde le

harían mejor beneficio y darían más cuidado. Agrega Ladrillero que dio crédito a Almodóvar y se fue a su casa. Estando allí, Almodóvar le pidió que le vendiera una heredad que tenía en el Valle de Alima y prometió dar por ella 625 pesos, valiendo más de 1,000 pesos. Luego Almodóvar la vendió a Luis de Grijalba en 4,800 pesos de tepuzque. Estando todavía enfermo, sin sanar, llegó el alcalde mayor Cristóbal de Espíndola, amigo íntimo de Almodóvar. El alcalde le tomó preso por no querer ir por piloto en un navío para los reinos del Perú, que se enviaba a conocer los términos de la tierra, que era cuando la rebelión de Pizarro. Preso en la cárcel, le obligaron Espíndola y Almodóvar a confirmar la venta de la dicha huerta de Alima: *Juan Fernández Ladrillero denuncia que le obligaron a vender una heredad que tenía en el Valle de Alima* (19 de marzo, 1558): AHMC/Reyes 1.

En 1551, da testimonio a propósito de un suceso ocurrido en casa de los padrastrós de Juan Alcalde; contó que estando en casa, oyó las voces que daban en casa de Pero Sánchez, y que se asomó a una ventana y escuchó que Juan Alcalde decía a Francisca que era una confesa: AHMC 23.

En 1552, se adjudicó ciertas cosas que habían pertenecido al vº Juan Bautista: en peso y medio, se adjudicó unos “pantuflos” y, por 11 tomines y medio, unos “zapatos nuevos”: AHMC 1078.

Entre los cargos que se le hicieron a Juan de Arana en la residencia que se le tomó, del tiempo que había sido alcalde ordinario en 1554, figura el siguiente: porque procedió de oficio contra Almodóvar “por desacato que tuvo contra Francisco Preciado, alcalde ordinario que a la sazón era e prendió al dicho Diego de Almodóvar e no hizo justicia como era obligado”: AHMC 57.

Hay que señalar que Juan de Arana y Diego de Almodóvar eran compadres, según carta misiva de Juan de Arana a Bartolomé Sánchez, el 13 de septiembre de 1557: “Acá me escribió mi compadre Diego de Almodóvar, que si le quería dar a Diego Díaz el cacao a 29 pesos, puesto en esa Villa, que luego los pagaría, y aún a 30, pero más vale que se aproveche Jerónimo García, que al llevarlo a los Zacatecas dobla la moneda, que vale allá a 60 pesos la carga, 50 almendras al tomin. Cuanto más que para cuando él venga, en Tuspa y Tzapotlan lo venderá a más de 33, que según escribe, será su venida para Todos Santos”: AHMC 62.

En 1555, figura por testigo del *Poder que se otorgan mutuamente Pero Sánchez y Martín de Monjaraz, tutores y curadores de las personas y bienes de María y Gonzalo de Cáceres, menores hijos de Manuel de Cáceres e Isabel de Monjaraz* (2 de julio, 1555): AHMC 1079.

Entre los incidentes suscitados con motivo de las visitas a Colima del oidor Lebrón, uno tuvo que ver con el vº Martín de Monjaraz; sobre el caso, atestiguó Diego de Almodóvar, quien conocía a Monjaraz desde hacía 20 años; a Lebrón, de 5 años atrás, y a Zamorano, solamente de vista. Dijo tener unos 45 años de edad. Comentó que Lebrón rogó a este testigo hablar con Monjaraz para que devolviese el saco de malla que había tomado a un mozo de su servicio llamado Zamorano, “e que, pues, él quería su amistad, que holgase de tenella con él, donde no, que se la haría dar por fuerza. Y entonces este testigo fue a rogar al dicho Martín de Monjaraz de parte del dicho Licenciado que diese e vol-

viera la dicha cota”. De este modo, el alcalde ordinario devolvió la cota de malla delante de este testigo diciendo que la devolvía en contra de su voluntad. En opinión del testigo Almodóvar, Lebrón había tomado a pechos el incidente y que si el alcalde no devolvía aquello que había quitado a Zamorano, Lebrón habría de molestar a Monjaraz en los pleitos que traían ambos puesto que había visto al licenciado Lebrón “muy enojado” contra el alcalde: AHMC 765.

En 1557, era tutor de los menores de Francisco Preciado y de su segunda esposa, Elvira de Arévalo: *Diego de Almodóvar, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Francisco de Cepeda y Alonso Sánchez de Toledo, por dis huertas de cacao en términos de los pueblos de Epatlan y Alimancin* (1° de octubre, 1557): AHMC 14; todavía en 1560 se hallan noticias sobre esta tutoría: entre los cargos hechos a Pedro de Granada, más tarde tutor de dichos menores, figura el siguiente: “Iten se le hace cargo de 3,890 pesos e 2 tomines que sumó e montó el alcance que le hizo a Diego de Almodóvar”: AHMC 185.

En ese año fue albacea de los bienes del difunto Bartolomé Garrido: AHMC 53. A principios de 1558, fue albacea de Juan de Guriezo: AHMC 68.

En 1559, lo hallamos de albacea designado en el testamento otorgado el 9 de enero de 1559 por Inés de Soto, viuda de Alonso de Angulo: AHMC 72; y en el del v° y conquistador Juan de Aguilar: “Iten da por descargo un conocimiento de Juan de Arana de 21 pesos, que parece se pagaron a Diego de Almodóvar por ciertas misas que Juan de Aguilar mandó que se dijesen en su testamento. Recíbensele en cuenta porque ovo carta de pago de Diego de Almodóvar, su albacea”: AHMC 71.

También en 1559, se le registra como testigo de una carta poder otorgada por Pedro de Granada, v° de Colima, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado, en favor de Juan de Segovia; dicho poder fue dado en la Villa de Colima el 25 de julio de 1559, siendo testigos de ello los vecinos Diego de Almodóvar, Juan Núñez y Juan Fernández Ladrillero. Pasó ante Juan de Iniesta, esc° nombrado: AHMC 1087.

En 1560, fue albacea del v° Francisco Pérez: AHMC/Reyes 3; y un año después, testigo de la tutela del menor Gonzalo de Cáceres: “En la Villa de Colima desta Nueva España en 22 días del mes de diciembre de 1561 años, el muy magnífico señor Diego de Velasco, alcalde ordinario en esta Villa por Su Majestad, dijo que por cuanto Gonzalo de Cáceres, menor, hijo de Manuel de Cáceres, difunto, al presente no tiene tutor e curador” que mire por su persona y bienes, “e atento que Martín de Monjaraz, su abuelo, se ha desistido de la tutela” que tenía a su cargo, el alcalde mandó que Andrés de Segura, v° de Colima, asumiera la dicha tutela por cuanto Gonzalo de Cáceres “es sobrino de Elvira Ruiz de Monjaraz, su mujer”, dándole para ello “poder cumplido, libre e llenero e bastante en nombre del dicho menor”. Fiador de Andrés de Segura fue designado el v° Alonso Miguel. Fueron testigos Álvaro de Grijalba, Diego de Almodóvar y Bartolomé Sánchez, vecinos de esta Villa. Pasó ante el esc° Diego Veedor: AHMC 123.

Fue albacea de Diego Díaz: el 8 de abril de 1562, el alcalde Hernando de Gamboa mandaba a Diego de Almodó-

var, albacea y testamentario de “Diego Díaz, difunto que Dios haya, que de cualesquier bienes que en vuestro poder tengáis, déis e paguéis a Catalina Jiménez, hija de Antonio Corralero, 30 pesos de oro”, que el difunto mandaba dar en su testamento “para ayuda de su casamiento”, como consta por una cláusula del dicho testamento. Por mandado del alcalde, Diego Veedor, esc°. El propio esc° Diego Veedor recibió del albacea Almodóvar ese mismo día los 30 pesos: AHMC 331.

Al parecer tenía compañía con Martín de Monjaraz para la explotación de la *Huerta de Mexcala*, por cuanto en abril de 1562, Martín de Monjaraz dijo que Diego de Almodóvar le pidió meter en la *Huerta de Mezcala* tanto servicio como él. Puso la mitad de un negro, como persona que posee la cuarta parte de la huerta. Los naborios que se paguen, como se han pagado. Pidió que Diego pague lo que debe en la hacienda: AHMC/Reyes 19.

Se le recomendó en 1556 para un corregimiento: Álvarez (1975), 21-22, n° 38.

Ocupó cargos de justicia en la Villa de Colima: regidor en 1557: AHMC 64, 65; en ese año fue cuando sucedió un incidente entre Sancho de Caniego y el teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo, estando presente el Cabildo de la Villa. El teniente de alcalde mayor hizo información de lo acontecido. Entre otras cosas, se dice, que Diego de Almodóvar había replicado a su teniente: “Señor, el Cabildo recibió al señor Sancho de Caniego, e yo como regidor también, e no tengo de ir contra lo que él mandare, pues que él es juez del Rey”. Entonces, el teniente habría dicho: “Pues yo no soy juez por el Rey, soy por el diablo”. A todo lo cual, otro de los testigos, Juan de la Torre, comentó que, cuando Juan Fernández pidió a los vecinos que no permitieran que Caniego le tomase preso, Almodóvar había dicho que él no podía ir contra lo acordado por el Cabildo, que había recibido como juez del Rey a Caniego; que éste era pesquisador del Rey y que, como tal, podría incluso prender a un oidor: AHMC 64.

Tiempo después y tras la debida averiguación, el alcalde mayor Sánchez de Toledo dictó sentencia acerca de tales sucesos: “Dijo que mandaba e mandó dar sus cartas de justicia requisitorias para que, donde quiera que el dicho Sancho de Caniego e sus consortes pudieren ser habidos, sean presos e traídos a esta Villa”, para ser castigados conforme justicia. Y asimismo dio su mandamiento “para prender a Diego de Almodóvar, regidor desta Villa, para que sea castigado por el delito que ha cometido en haberse excedido de lo que era obligado”, y por no haber prestado ayuda y favor a su alcalde mayor, como era justo que lo hiciera, cuando su teniente lo pidió: AHMC 65.

En 1562, fungió de alcalde ordinario: AHMC 76, 100, 777. En 1564 se hacían cargos de su gestión: cargo por el proceso que el alcalde Diego de Almodóvar hizo a Gonzalo López, Tomás de Almodóvar y Diego de Aguilar, el 10 de septiembre de 1562, en 12 pesos, por mitad; el mismo Almodóvar sentenció a Pardo El Mozo, el 4 de agosto de 1562, en 6 pesos aplicados por mitad; el 12 de septiembre de 1562, condenó a Andrés de Madrid, Juan de Velasco y Juan Morán, en 18 pesos por mitad: AHMC 777.

Sobre los bienes que poseía, se hallan indicios en la visita de Lebrón de Quiñones: el oidor informó que “ha tenido



un poblezuelo [*Aquistlan*]", pero "no ha mostrado título ni alegado derecho alguno por donde le pertenezca": Lebrón 57; sin embargo, enlista a Almodóvar entre los encomendados legítimos: Lebrón 59.

Según el oidor, "Diego de Almodóvar tiene tres huertas de cacao: la una, a tiro de arcabuz de Ticavacan, y la otra, media legua de Colima", calculándole a ambas 18,000 casas de cacao: Lebrón 63. Obsérvese, sin embargo, que aunque dice que eran "tres huertas", sólo menciona dos.

De una de estas huertas se habla en el *Inventario* hecho en 1586 tras el fallecimiento de su viuda Catalina López, donde además se señalan otros bienes: "Primeramente, las casas de su morada que son en la traza desta dicha Villa, linde con casas de Catalina Botello, por la una parte, y por la otra, con casas de Ana Martel. Iten una güerta de cacao que está a una legua desta Villa, que se dice *Acuistlan*. Iten otra güerta de cacao que está 2 leguas desta Villa, que se dice *Mescalca*, que está a linde de otra *Güerta de María de Herrera*. Iten 2 negros: el uno varón, llamado Baltasar, y la negra, llamada Juana. Iten 2 censos que están sobre todos los bienes de suso declarados: el uno dellos, de cuantía de 400 pesos de oro común, que se pagan los réditos dellos a los herederos de Juan Martel, y el otro, de 300 pesos, que es una capellanía por las ánimas de sus padres, Diego de Almodóvar y Catalina López, de cuantía de 300 pesos, los cuales se pagan a la Iglesia desta Villa": AHMC 399.

Ya había muerto en 1570, según noticia que ofrece una escritura de censo que impuso Gonzalo de Cáceres, el 8 de agosto de ese año, sobre sus bienes, "especial y señaladamente sobre la cuarta parte de la *Huerta de Mezcala* que yo he e tengo en compañía de Martín Ruiz de Monjaraz, mi tío, que está en términos del pueblo de Huepatitlan, que alinda a *Huerta de Diego de Almodóvar*, difunto, la cual dicha huerta confieso que está libre de censo y de otra hipoteca alguna": AHMC 800; cf. además AHMC 808; enc°

#### **Almodóvar *El Mozo*, Diego de**

V° de Colima, en 1591.

Posiblemente, nieto de Diego de Almodóvar y Catalina López.

En 1591 y en Zapotitlan, Almodóvar vio a "Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de aquella Provincia", dar a Isabelilla por huérfana a Ana de Arévalo con el consentimiento de María Ximénez, su madre. También dijo que no considera a Pedro de las Casas por padre de esta niña "porque, si lo fuera el dicho Pedro de las Casas, la dejara nombrada por su hija en el testamento como dejó a otro que dijo que se dice Martinillo": AHMC 493.

En 1595, testigo de autos cuando *Francisco Núñez pide ser oído de las causas que, en ausencia suya, fulminó el alcalde García Martínez* (29 de agosto, 1595): AHMC 702.

Pedro Gómez Machorro, en nombre de su esposa Francisca de Saldaña, viuda de Baltasar de Alcalá, presentó el 18 de agosto de 1596 descargos a las cuentas que se le hacían de los bienes del difunto esc°; entre éstos —dice Gómez Machorro— ciertas onzas de pasamano de oro se vendieron a Diego de Almodóvar, Isabel de Grijalba, Juan de Solórzano y Domingo Velasco: AHMC 712.

#### **Almodóvar, Isabel de**

Hija de Diego de Almodóvar y Catalina López: AHMC 399, donde también se la nombra Isabel de Vargas: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

Mujer de Andrés Ruiz: AHMC 1082; Madrid Castro (1998), 88-89.

Fue hija del matrimonio Ana de Saldívar que casaría con el v° García Dávalos Vergara: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 810.

Otorgó testamento el 14 de julio de 1603, cuando ya era viuda de Andrés Ruiz y designó por albacea a su sobrino Pero Pablo de Almodóvar: AHMC/B, caja 26, exp. 4.

#### **Almodóvar, María de**

Hija de Diego de Almodóvar y Catalina López: AHMC 399. Ahí también se la nombra María de Saldívar: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

Andrés Ruiz dice que era su cuñada: AHMC 506.

El 14 de julio de 1597, ante el alcalde ordinario Alonso García Nomparte, Andrés Ruiz presentó la siguiente petición: "Pedro de Almodóvar, y Andrés Ruiz y María de Almodóvar, como herederos de Catalina López, nuestra madre ya difunta, decimos que nosotros tenemos necesidad de una cláusula [*del testamento*] que dejó Álvaro de Grijalba, ya difunto, que nos pertenece de 4 cargas de cacao que cobró de nosotros, por poder que tuvo de Mariana, nuestra sobrina".

La dicha cláusula rezaba: "Iten, declaro que yo cobré de los herederos de Catalina López, mujer que fue de Diego de Almodóvar, 4 cargas de cacao, pertenecientes a una hija de Tomás de Almodóvar, en virtud de un poder que de su marido y de ella tuve. No han venido a cobrarlas. Mando que si vinieren trayendo razón dello, se le paguen de mis bienes". "Para cumplir y pagar éste mi testamento y mandas y legados de él, nombro por mis albaceas a la dicha Catalina Ruiz, mi mujer, y al dicho bachiller Álvaro de Grijalba, mi sobrino, y a Álvaro García de Grijalba, mi hijo, a los cuales y a cada uno dellos, *in solidum*, doy poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y es necesario". AHMC 977.

Baltasar de Alcalá, el mismo día que testó en 1594, agregó a éste un codicilo donde, entre otras cosas, declaraba que "Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta Villa, le escribió por una carta, que debía a Diego de Montroy 25 cargas de cacao, que le había comprado con 100 pesos que le envió con Francisco Sánchez, carpintero,

y lo que se le debía de salarios y costas de don Rodrigo López, y lo demás lo pagase; y le hiciese pago de la sal que dejó en esta Villa. Y después vendió la dicha sal que fueron sesenta gruesas, que estaban en casa de María de Almodóvar, y no hubo más; y las vendió a 2 pesos y medio cada gruesa. Y la cuenta della está con la carta misiva del dicho Antonio de Villalobos, en su cuaderno, y manda que le haga cuenta con el dicho Antonio de Villalobos o con

quien tuviere su poder, y lo que se le debiere, se le pague”: AHMC 705.

#### **Almodóvar, Mariana**

Hija de Tomás de Almodóvar; y nieta de Diego de Almodóvar y Catalina López.

El 14 de julio de 1597, “Pedro de Almodóvar, y Andrés Ruiz y María de Almodóvar, como herederos de Catalina López, nuestra madre ya difunta, decimos que nosotros tenemos necesidad de una cláusula [*del testamento*] que dejó Álvaro de Grijalba, ya difunto, que nos pertenece de cuatro cargas de cacao que cobró de nosotros, por poder que tuvo de Mariana, nuestra sobrina”: AHMC 977.

#### **Almodóvar, Pero de**

V° de Colima, al menos, desde 1567.

Todavía en agosto de 1566 se le registró por “residente”, cuando el alcalde mayor embargó los bienes del v° Andrés de Segura, nombrando por depositario de ellos a Pedro López de Almodóvar, residente en Colima: AHMC 122.

Su vecindad consta de un documento fechado en México, el 31 de diciembre de 1567, “entrante el año de sesenta y ocho” [1568], por el que el virrey Marqués de Falces concedió “merced a Pero López de Almodóvar, vecino de la Villa de Colima, de un sitio y herido de molino, en términos del pueblo de Tamazula, en un nacimiento de agua que sale al pie de un cerro que va a dar al *Río* que llaman *Curuaro*, que por mi mandado y comisión fue a ver y vido Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor del dicho pueblo y su partido [...], con cargo y condición que, dentro de un año, el dicho molino tenga moliente y corriente, y dentro de cuatro años no lo pueda vender [...] a persona alguna”: Hillerkuss (1994), 197.

Posiblemente, hermano de Diego de Almodóvar e hijo, como éste, de Pero de Almodóvar e Inés Díaz, naturales y vecinos de Almodóvar del Campo (cf. IC 690). Quizá llegó a la Nueva España, después de avecindarse su hermano Diego en Colima.

Es posible que fuera hijo suyo el bachiller Pero López de Almodóvar.

Testigo, en febrero de 1567, del poder otorgado por Juan de Arana, v° de Colima, “a vos, Baltasar de Alcalá e Juan de Arana, mi hijo, que estáis ausentes”, y fechada “en este pueblo de Cuacomán, en 8 días del mes de febrero, año de nuestra Redención de 1567”, ante los testigos Alonso de Liaño, Bartolomé de Vilches, Pero López de Almodóvar, “españoles, estantes al presente en este dicho pueblo”. Pasó ante Baltasar Ortiz, “esc° nombrado por el muy magnífico señor Alonso de Espinosa, corregidor por Su Majestad del pueblo de Motín y su partido, para las cosas y causas y negocios que se le recrecieren e para la cuenta y visita que por la Real Audiencia le está cometida de los naturales deste dicho pueblo de Cuacomán y su partido por virtud de la cual dicha comisión y provisión real que así le fue dada”, y “ansimesmo lo soy del dicho señor Juan de Arana, alcalde mayor desta dicha Provincia”: AHMC 123.

Se le menciona difunto, en 1569, cuando se habla “de los herederos de Pero de Almodóvar”. En efecto, según Pedro Ruiz de Vilches, testigo presentado en una información, Pedro Bobadilla se había casado, 7 años atrás, con Francis-

ca de Monjaraz, recibiendo ésta de su padre, Martín de Monjaraz, en dote, la cuarta parte de la huerta de cacao de *Mexcala*, que está a 10 leguas de la Villa de Colima. El testigo precisaba: las tres restantes partes son de los herederos de Pero de Almodóvar. La huerta se adjudicó en Gonzalo de Cáceres, por contra de 4,475 pesos de oro: AHMC 647.

#### **Almodóvar *El Mozo*, Pero de**

V° de Colima, al menos desde 1571: AHMC 402.

Nombrado con frecuencia Pero de Almodóvar, Pedro o Pero López de Almodóvar: por ejemplo, en AHMC 240, 251, 263, 402.

Hijo de Diego de Almodóvar y Catalina López: AHMC 399. Hermano de Tomás, Isabel y María de Almodóvar, también nombradas éstas Isabel de Vargas y María de Saldivar: AHMC 399, 977; era su hermana Inés Díaz de Ocampo, que, al parecer, vivía con él: AHMC 263.

Funge de esc° en la provincia de Motines, en 1570.

“En el pueblo de Tlatuca que es en la provincia de los Motines de Colima”, el corregidor Francisco Hernández dijo el 2 de marzo de 1570: “Por cuanto Gaspar de la Plaza, querellante en este proceso, había querellado ante él en jurisdicción y términos de Alima e él había comenzado a tomar y hacer esta dicha información atento a que el señor corregidor del partido de Alima estaba ausente, e agora ha venido a su noticia que el dicho señor corregidor de Alima está en su jurisdicción e, que por tanto, que él remitía e remitió este dicho proceso e causa al muy magnífico señor Juan Fernández de Ocampo, corregidor por Su Majestad de Alima y su partido, para que en el caso haga justicia y firmólo de su nombre. Francisco Hernández. Pasó ante mí, Pero de Almodóvar, esc°”: AHMC 229.

En septiembre de 1571, es registrado por v° cuando Hernando de Gamboa ofreció 138 pesos y un tomin, más costas, por la negra María, que había sido del difunto Juan de la Torre, en quien se había ejecutado una sentencia por Juan de Valderrábano Quiñones, juez de bienes de difuntos: AHMC 402.

En 1572, testigo de ciertas diligencias cuando *El corregidor de Alima deposita en Juan de Arévalo a una doncella india, fugada de la casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz* (25 de junio, 1572): AHMC 240.

En enero de 1574, se cuenta entre los testigos del remate de los bienes del difunto v° Pedro de Arévalo, adjudicados en Alonso Carrillo de Guzmán, y es fiador de Pedro Ruiz de Vilches: AHMC 251.

En 1574, ante Pedro de Almodóvar, juez de comisión por el alcalde mayor contador Martín de Montúfar y en presencia de Luis de Arriaga, esc° nombrado para ello, presentaron unos naturales, indios vecinos del pueblo de Tapixtlan, una petición, solicitando licencia para vender unas tierras de su propiedad. Pedro de Almodóvar, v° y regidor de la Villa de Colima, en virtud de la comisión dada por el alcalde mayor Martín de Montúfar, fechada el 1° de octubre de 1574, donde le dice que los susodichos naturales le hicieron relación de que tienen y poseen un cuarto de huerta en términos de Tapixtlan, heredada de don Sancho, gobernador, y que “las otras e terceras partes tiene al presente e posee Francisco Ruiz, clérigo presbítero, cuya y vicario del partido de Tecolapa en esta jurisdicción”, y como desde

hace muchos años Diego y Mencía no se aprovechan de los frutos de la huerta, “ansí por estar como estaban enfermos e tullidos, como por ser poca cosa”, y que por tanto solicitaban licencia para poder vender. Como el pueblo de Tapixtlan “está 10 leguas desta Villa e yo estoy ocupado en negocios tocantes al servicio de Su Majestad y ejecución de su Real Justicia, de cuya causa no puedo ir en persona”, por consiguiente, “vos nombro por juez para el dicho efecto”: *Licencia para vender un pedazo de tierra y huerta de cacao, llamada de Achiutlan, que solicitan Diego Mexicano y su esposa Mencía Sánchez, indios de Tapixtlan* (2 de octubre, 1574): AHMC 254.

En 1575, Juan Pinzón, de oficio sastrero, pretendió matarlo: el alcalde ordinario de la Villa de Colima Alonso Carrillo de Guzmán, por cuanto “a su noticia es venido de cómo Juan Pinzón, v<sup>o</sup> desta Villa, el miércoles en la noche pasada que se contaron 24 días deste presente mes, el susodicho con poco temor de Dios e de la Real Justicia, después de la oración, [...] entró en casa de Pero López de Almodóvar e con su espada fuera de la vaina se estuvo escondido en el zaguán de la casa a manera de traición aguardando al dicho Pero López para le querer matar, como en efecto le matara al tiempo que el dicho Pero López entró en su casa seguro, si no le echara mano por verle con la espada desenvainada, el cual se le descabulló e huyó dentre las manos. E para hacer la averiguación dello e castigarlo conforme a derecho, mandó hacer de oficio la información siguiente”: *La Justicia Real, de oficio, contra Juan Pinzón, sastrero, por querer dar muerte a Pero López de Almodóvar* (25 de agosto, 1575): AHMC 263.

En 1578 es testigo en varios autos relacionados con ciertas cartas de excomunión, como la siguiente: “Ilustre y muy reverendo señor: “En la Villa de Colima de la Nueva España, en 29 días del mes de diciembre de 1578 años, ante el muy magnífico y reverendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario desta dicha Villa de Colima, e por ante mí Juan Sánchez, notario nombrado, pareció presente Francisco Hernández, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, e presentó este escrito. Testigos: Pero de Almodóvar”.

“Yo manifiesto ante V.m. cómo puede haber 3 meses, poco más o menos, cómo estando en el pueblo de Tuspa Diego de Contreras y Miguel de Rivera, su compañero, y Andrés de Segura y Martín de Segura, su hermano, e yo, el dicho Miguel de Rivera sacó de una petaca una carta y me la mostró, y me dijo: Esta carta es de Juan Ramírez Alarcón. Y me mostró en la dicha carta la firma del dicho Juan Ramírez; y luego me mostró en la dicha carta una cláusula en medio della, que decía: Desta manera en lo que V.m. dice que le fie la negra que a V.m. vende Francisco de Hoyos, yo lo haré de mi buena voluntad, y mire V.m. que me ha de pagar mejor que me pagó la deuda de Alborno, que perdí en el cacao mucho por ser *pazahuac*”. “Y esto manifiesto ante V.m. como dicho tengo y lo firmo de mi nombre. Francisco Hernández”. “E así presentado e visto por el dicho señor Vicario, Su Merced lo hubo por presentado, e mandó se ponga con las cartas de excomunión e firmólo de su nombre”: *Declaraciones hechas por los vecinos Francisco Hernández, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego de Contreras, ante el Vicario de Colima, sobre papeles*

*y recaudos que hubo entre Juan Ramírez de Alarcón y Diego de Mendoza* (29 de diciembre, 1578): AHMC 362.

Del año de 1579 hay frecuentes referencias a su participación como testigo en informaciones, pleitos y escrituras varias; por ejemplo: AHMC 266, 311, 341-342, 372-374, 830, 835, 838. Entre ellas, el curioso incidente ocurrido cuando se le fue a notificar un auto al v<sup>o</sup> de Zapotlan Juan López del Salto: El 8 de mayo de 1579, el esc<sup>o</sup> Francisco López notificó el auto de trance y remate a “Juan López del Salto en su persona, el cual, empezándose a notificar y estando encima de un caballo, se fue huyendo; e yo, a voces que lo pudo entender, se lo acabé de notificar, siendo a ello presentes por testigos Cristóbal de Solórzano e Pero de Almodóvar e Juan Gómez”: AHMC 266.

Entre otras declaraciones que prestó en ese año, figura la tenida acerca de ciertas casas que estaban en pleito, reclamadas por los hijos y herederos de Ruiz de Vilches (habidos en sus dos matrimonios), y también por su actual viuda, Catalina Jiménez, “sobre lo cual dicen, por cosa pública, que hay pleito entre los tutores de los dichos menores y la dicha Catalina Jiménez”. Por otra parte, opinaba Almodóvar que durante las próximas aguas, “correrían riesgo de caerse todas o parte dellas, principalmente siendo como son casas viejas que tienen necesidad de continuo reparo, y el cual no ternán las dichas casas teniendo tantos pretensores y no poseyéndolas ninguno, que será causa de más presto caerse, y para evitar esto le parece a este testigo, por cosa cierta y por tal la afirma, a su entender, que será más útil e provechoso que se vendan, y el dinero dellas, se eche a renta para quien lo hubiere de haber, porque de no se hacer —entiende— se vendrían a caer las dichas casas, en daño de los menores que las pretenden”: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

También de 1579 se conserva otra noticia: estando Gonzalo de Cáceres en la *Güerta de Mexcala* “apartó al dicho Martín de Monjaraz a solas, y le rogó que, pues le habían despojado de su güerta e dádole posesión por la Justicia della, le diese dado 2 cargas de cacao, porque se quería ir fuera y se dejar ya de pedir por justicia su hacienda. Y ansí el dicho Martín de Monjaraz le dijo que tenía poco cacao, pero que lo que al presente tenía, lo tomase, y ansí para ello le dio la llave de la despensa, e lo midiese, y lo hiciese en presencia de Pero de Almodóvar, para saber lo que había de pagar del diezmo dello, e hubo en el dicho cacao como 16 *tecomates* de todo cacao, y no se acuerda la cantidad de lo que hubo de gordo al tiempo que lo escogió, porque lo revolvió con otro poco de cacao que él tenía. Y esto es la verdad de lo que deste caso pasa”: *Martín Ruiz de Monjaraz demanda el pago de cierta cantidad de cacao a Gonzalo de Cáceres, que llevó de su Hacienda de Mexcala* (20 de mayo, 1579): AHMC 347.

El 1<sup>o</sup> de agosto de 1579 declaró tener 30 años de edad: AHMC 360, cuando 5 años después, en 1583, declarará que tenía 25 años: AHMC 287.

De 1583 es este recaudo: “Digo yo el bachiller Rodrigo de Vargas, beneficiado perpetuo desta Villa de Colima, que recibí del señor Pero Ortiz de San Pedro, hermano del señor Gonzalo López, heredero de Pedro de Bobadilla, difun-

to, la limosna del entierro, misa y vigilia, posas, sepultura del dicho difunto, que son 15 pesos, los cuales me dio por el dicho su hermano. Y ansimismo recibí del dicho Gonzalo López la limosna del novenario y responsos, que se han cantado el día de los Difuntos, y otros domingos y fiestas; y la limosna del pan y vino, que se había de ofrendar, y la paga de la cera que le dí para el dicho novenario, a peso y medio”.

Todo lo cual se tasó y montó “32 pesos, con más 4 misas que dije. El cual dicho Gonzalo López, por no querer los albaceas acudir —como eran obligados— al cumplimiento del dicho testamento, ni a cosa ninguna, cumplió. Y así fue pagado lo dicho por el dicho Gonzalo López, el dicho su hermano”.

Agrega el beneficiado que Gonzalo López “me libró en Pero de Almodóvar, 12 pesos. Y por ser así lo firmé de mi nombre”. El recibo tiene fecha de 16 de enero de 1583.

El escº Francisco López notificó a Almodóvar, en las casas de su morada, un auto de la justicia ordinaria, quien bajo juramento declaró “no deber cosa alguna al dicho Gonzalo López, ni le compró el negro ni otra cosa; que su madre, Catalina López, le compró una negra al dicho Gonzalo López como consta de la carta de venta real, que pasó ante el señor alcalde, a que se remite, por la cual dicha carta de venta constará no deber la dicha su madre al dicho Gonzalo López cosa alguna”.

Se incluye, además, la cédula siguiente: “Digo yo Gonzalo López de Ayala que, de los pesos que Pero de Almodóvar me debe y es obligado a pagar —de resto de los negros que le vendí—, e cedo y traspaso 12 pesos al señor beneficiado Rodrigo de Vargas, los cuales le debo de resto del entierro, novenario, cera y exequias que se han dicho por el ánima de Pedro de Bobadilla, mi señor, que esté en el cielo, conforme a su testamento. Y se los hago ciertos y seguros. Los cuales han de ser en cacao a 16 pesos y 5 tomines carga, que se entiende para la primera cosecha deste presente año. Que con ésta y su carta de pago, las pasaré en cuenta, que es fecha a 17 días de enero de 1583 años”: *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamentario de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

También, en 1583, Almodóvar denunció a un esclavo negro porque fue a su *Huerta de Mexcala* y se robó una jaca de camino, del hierro de Alonso Lorenzo, y la trae consigo hasta el día de hoy: *Pedro de Almodóvar contra Juan Mandinga, negro esclavo de Juan Fernández de Ocampo, por el robo de una jaca de camino* (22 de agosto, 1583): AHMC 656.

En ese año de 1583, dijo tener 25 años de edad al declarar que conocía a Elvira Lorenzo y sus bienes “ansí de güerta de cacao como estancias, casas e los demás sus bienes, en los cuales sabe que está bien parada la dicha escritura de censo”, y por otra parte “por ser buenas sus haciendas y tener sobre ellas pocos censos”: AHMC 287.

El 27 de enero de 1584, la Real Audiencia hizo merced al vº Álvaro de Grijalva “de un sitio de estancia para ganado mayor con dos caballerías de tierra en términos de la di-

cha Villa, cinco leguas poco más o menos y una de la estancia de Pedro López y dos del pueblo de Chapula, entre una sierra grande montuosa y el Río Grande de Tlaxinachtla y un cerrillo pelado. Lo cual, por mandado y comisión, fue a ver Pedro de Almodóvar, corregidor del partido de Malacatlan”: AGN: *Mercedes*, 12, f. 54; lo ha publicado Reyes García (1981), 92-93.

A la muerte de su madre Catalina López, en 1586, fue designado tutor y curador de sus hermanas, y se registraron los bienes que de aquélla habían quedado: “Primeramente, las casas de su morada que son en la traza desta dicha Villa, linde con casas de Catalina Botello, por la una parte, y por la otra, con casas de Ana Martel. Iten una güerta de cacao que está a una legua desta Villa, que se dice *Acuistlan*. Iten otra güerta de cacao que está 2 leguas desta Villa, que se dice *Mescala*, que está a linde de otra *Güerta de María de Herrera*. Iten 2 negros: el uno varón, llamado Baltasar, y la negra, llamada Juana. Iten 2 censos que están sobre todos los bienes de suso declarados: el uno dellos, de cuantía de 400 pesos de oro común, que se pagan los réditos dellos a los herederos de Juan Martel, y el otro, de 300 pesos, que es una capellanía por las ánimas de sus padres, Diego de Almodóvar y Catalina López”: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

El Padre Francisco Ruiz, en su testamento (1590), declara: “Y por administrador de mis haciendas nombro a Pedro de Almodóvar, vº desta Villa, porque le he criado y tenido amor de hijo, al cual ruego y encargo acepte la dicha administración”: *Escritura del Bachiller Grijalva en favor de Andrés Ruiz, del patronazgo de la capellanía de Francisco Ruiz, difunto* (20 de febrero, 1593): AHMC 1015.

En 1592, quizá, por su buena reputación y edad avanzada, se depósito en su casa una mujer: “si es verdad que su mujer deste confesante le pidió divorcio ante el Vicario desta Villa, el cual la depositó en casa de Pedro de Almodóvar”: *De cómo fue tomado preso Baltasar de Enero, por amancebamiento* (26 de febrero, 1592): AHMC 684.

Sobrino suyo era Pero Pablo de Almodóvar, al que donó, en 1595, “para vos e vuestros herederos e sucesores, e para quien de vos y dellos hubiere causa, de un pedazo de tierra en la *Güerta de Mexcala* que me vendió Martín Ruiz de Monjaraz, la cual tiene en compañía de Catalina López, viuda”, como consta por carta de venta dada ante escº el 16 de marzo de 1579. Colindaba con la *Huerta Vieja*.

Además le dio “otro pedazo de tierra que el dicho Martín de Monjaraz e Gonzalo de Cáceres me vendieron, ante el dicho Francisco López Avecilla”, el 7 de marzo de 1576, según consta por la escritura de venta. Este pedazo de tierra “va desde la *Güerta de Lucas*, camino de la mar, en el dicho Valle de Mexcala”: *Pedro de Almodóvar dona dos pedazos de tierra a su sobrino Pero Pablo de Almodóvar* (15 de septiembre, 1595): AHMC 443.

A esta venta se refiere sin duda una escritura registrada sin fecha, donde Monjaraz y Cáceres venden “un pedazo de tierra que es en esta Provincia de Colima, en términos del Valle de Alima. El dicho cual dicho [*sic*] pedazo de tierra que así vos vendemos que [*sic*] está entre la *Güerta de ca-*

cao de Catalina López y el río”. Por esta escritura, también venden los mismos “otro pedazo de tierra que está por la parte de abajo de la Güerta de Lucas, por la parte de abajo, e cabeceras de la Güerta de Catalina López, camino de la mar, donde al presente se hace una sementera de maíz de la dicha Catalina López. El cual dicho pedazo de tierra está por partir entre nos e la dicha Catalina López, de la cual los unos ni los otros no se podía [sic] aprovechar della sin licencia de los unos e de los otros. La cual dicha pedazo [sic] de tierra e pedazos della, vos vendemos por precio e contía de 50 pesos de oro común que de vos el dicho Pero de Almodóvar recibimos y cobramos en reales de plata de los cuales nos damos por bien contentos”: *Martín de Monjaraz y Gonzalo de Cáceres venden dos pedazos de tierra a Pero de Almodóvar* (S/f): AHMC 567.

Ante el alcalde ordinario Alonso García Nomparte, Andrés Ruiz presentó la siguiente petición: “Pedro de Almodóvar, y Andrés Ruiz y María de Almodóvar, como herederos de Catalina López, nuestra madre ya difunta, decimos que nosotros tenemos necesidad de una cláusula [del testamento] que dejó Álvaro de Grijalba, ya difunto, que nos pertenece de 4 cargas de cacao que cobró de nosotros, por poder que tuvo de Mariana, nuestra sobrina”. La dicha cláusula decía: “Iten, declaro que yo cobré de los herederos de Catalina López, mujer que fue de Diego de Almodóvar, 4 cargas de cacao, pertenecientes a una hija de Tomás de Almodóvar, en virtud de un poder que de su marido y de ella tuve. No han venido a cobrarlas. Mando que si vinieren trayendo razón dello, se le paguen de mis bienes”: *Los herederos de Catalina López cobran de los bienes de Álvaro de Grijalba, difunto, cuatro cargas de cacao, que dejó señaladas por una cláusula de su testamento* (14 de julio, 1597): AHMC 977.

Ya era difunto en enero de 1598, según la noticia que nos proporciona la venta de un sitio de ganado menor más “2 caballerías de tierra”, que hiciera el esc° López de Avevilla. En la escritura de venta, se dice, que ambas caballerías, “lindan con los pueblos de San Francisco de Almolyan y Acuitlan, por las dos partes, y por la otra parte, tierras de Martín Monje de León y de los herederos de Pedro de Almodóvar, difunto”: AHMC 989.

Estas tierras fueron mercedadas al esc° el 28 de noviembre de 1591: la estancia, situada “entre San Francisco y Camachantla, en unos ojos de agua, en unos llanos, y las [...] dos caballerías de tierra entre San Francisco y Aquechitlan, linde con hacienda [de] Pedro de Almodóvar y Martín Monje”: AGN, *Mercedes*, 18, ff. 69 vta-70, en: Reyes García (1981), 112-113.

#### **Almodóvar, Pero Pablo**

Nieto de Diego de Almodóvar y Catalina López; sobrino de Pedro de Almodóvar, de quien recibió en donación varios terrenos, en 1595:

Carta de donación de Pedro de Almodóvar, ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene, a su sobrino Pero Pablo de Almodóvar: otorga “para vos e vuestros herederos e sucesores, e para quien de vos y dellos hubiere causa, de un pedazo de tierra en la Güerta de Mexcala, que me vendió Martín Ruiz de Monjaraz, la cual tiene en compañía de Catalina López, viuda”, como consta por la carta de venta que

otorgó ante esc° el 16 de marzo de 1579. Colinda con la *Huerta Vieja*. También le da “otro pedazo de tierra que el dicho Martín de Monjaraz e Gonzalo de Cáceres me vendieron, ante el dicho Francisco López Avevilla”, el 7 de marzo de 1576, según consta por la escritura de venta. Este pedazo de tierra “va desde la Güerta de Lucas, camino de la mar, en el dicho Valle de Mexcala”. Ambos pedazos los dona libres de censo e hipoteca: *Pedro de Almodóvar dona dos pedazos de tierra a su sobrino Pero Pablo de Almodóvar* (15 de septiembre, 1595): AHMC 443.

Hijo de Inés Díaz de Ocampo, hermana de Pedro de Almodóvar, y de Francisco Hernández Fregenal o de Francisco Gutiérrez.

Acaso es el mozo español que declaró ser hijo de Francisco Gutiérrez e Inés Díaz, y maltrataba a los naturales de los pueblos aledaños a Alima, donde residía en la *Huerta de Mexcala*, de Pero de Almodóvar, y que declaró ser natural de Colima, hijo de Francisco Gutiérrez e Inés Díaz, su mujer, ambos difuntos, y de edad declaró tener 20 años. Sobre su oficio, respondió que, “como hijo de v°, se ocupa en el beneficio de la hacienda y güerta que le dejaron sus padres”: *Denuncia que presenta el alcalde indio del pueblo de Alima contra Pedro Pablo, español, quien pasa de ordinario por su pueblo y maltrata a los naturales* (21 de noviembre, 1591): AHMC 489.

Casó con María de la Chica, hija y heredera del v° Alonso Miguel: AHMC 396; AHMC/Reyes 271. Cuñados suyos fueron suyos Juan Alonso y Pablo Martín.

En enero de 1598, fue procesado junto con Andrés Ruiz, “por haber tenido pendencia en la plaza pública con el Padre Salvador de Cuenca”: AHMC/Reyes 216.

Propietario de una huerta de cacao en Caxitlan: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 823.

Ejerció, a principios del siglo XVII, en un par de ocasiones, el cargo de alcalde ordinario de la Villa de Colima, por ejemplo, en 1601: AHMC 1069; cf. AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 823.

#### **Almodóvar, Tomás de**

V° de Colima.

Padre de Mariana de Grijalba: AHMC 977.

En 1562, declaró en un litigio entre Andrés de Segura y Diego de Aguilar del Castillo, por haber sacado cantidad de ganado de una estancia que tenía en compañía de su cuñado Gonzalo de Cáceres, a la sazón, menor. Almodóvar afirma que estuvo presente cuando Diego de Aguilar “sacó el ganado de la dicha estancia, porque se lo ayudó a sacar, e que sabe este testigo que se sacó de la dicha estancia”, llevándose al pueblo de Zapotlan, e iba también ganado ajeno. También asegura que vio mucho ganado huido en las barrancas: AHMC 76.

En la residencia tomada a Pedro de Vivanco (mayo de 1564), se le imputó cierto “cargo por el proceso que el alcalde Diego de Almodóvar hizo a Gonzalo López, Tomás de Almodóvar y Diego de Aguilar, el 10 de septiembre de 1562, en 12 pesos, por mitad”: AHMC 777.

En 1565, Tomás de Almodóvar, declaró tener más de 30 años de edad, cuando prestó testimonio diciendo haber visto jugar a los vecinos Domingo López y Garci Rodríguez

“muchos pesos de oro, caballos, preseas e otras cosas”: AHMC 103.

En 1566 se le registra por v° de Colima y testigo del *Re-mate de tributos de los pueblos de Chiametla y Tlactiipa* (12 de octubre, 1566): AHMC 149; y de la *Carta de pago que da Alonso Sánchez de Figueroa a Baltasar de Alcalá por los tributos de Tecoman, Chiametla y Tlactiipa* (20 de octubre, 1566): AHMC 138; véase también AHMC 155.

En 1569, figuró como testigo y se le registra por v° de Colima: AHMC 560.

En 1570, fue testigo de la apertura del testamento de Beatriz López: el esc° Baltasar de Alcalá tomó “el dicho testamento el cual estaba cerrado y sellado”. Al frente, venía escrito en una línea: *Testamento de Doña Beatriz*, y al reverso un acta del tenor siguiente: “En la Villa de Colima desta Nueva España”, a 5 de enero de 1570, delante del alcalde mayor Jerónimo Flores, del esc° Baltasar de Alcalá y testigos, doña Beatriz López “estando enferma y echada en una cama y en su buen juicio de parecer, dijo e presentó este testamento escrito en 8 fojas y media de papel, firmado al cabo de su mano e rubricado de mí el presente esc°, e dijo que era su testamento e última voluntad”. Fueron testigos: Juan de Iniesta, Melchor Pérez, Juan de Salinas, Diego López de Ayala, Tomás de Almodóvar, Juan Ramírez de Alarcón y Cristóbal de Silva, vecinos y estantes en esta Villa de Colima. El esc°, a continuación, escribe: “y con unas tijeras, le corté los hilos, y lo abrí”. Luego, dio lectura pública del dicho testamento: AHMC 231.

El v° Tomás de Almodóvar dijo tener más de 30 años de edad, al declarar en un proceso hecho en 1571 por el juez de bienes de difuntos Juan de Valderrábano Quiñones: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Fueron testigos Tomás de Almodóvar y Mateo de Berlanga en 1575, cuando el alcalde Hernando de Gamboa ordenó que fuesen notificadas María de Robles, mujer de Bartolomé de Vilches, difunto, y María de Robles, su hija y heredera, de una deuda por valor de 79 pesos por razón de una cuenta de mercaderías compradas en la tienda de Diego de Contreras: AHMC 190.

En 1575, Tomás de Almodóvar, mayor de 25 años, declaró que 3 años atrás, “estando en el pueblo de Zapotlan en compañía de Juan de Aguilar e Pedro de Solórzano y de Alonso de Aguilar y de Hernando de Solórzano, vido este testigo al dicho Gallego, que dicen ser criado de García Manuel, alcalde mayor de Páscuaro, el cual venía caballero en la dicha jaca rucia y del hierro que dicen del Juan Infante, contenido en la dicha petición, y este [*testigo*] trató con el dicho Gallego se la vendiese”. Pero “por le pedir más de lo que valía, lo dejó y vido cómo el mismo día el dicho Gallego se partió para el pueblo de Tuzpa, porque dijo iba a estar en la *Estancia de Miaguatlan*, que era de Alonso Dávalos, e que después [*acá*], este testigo oyó públicamente en esta dicha Villa cómo Diego Álvarez, cuñado de Juan de Salinas, compró la dicha jaca al dicho Gallego, e después el dicho Diego Álvarez la vendió al dicho Juan Martín e se la vido en su poder”: *Información promovida por Juan Mar-*

*tín para acreditar la procedencia de una jaca* (17 de octubre, 1575): AHMC 258.

El 22 de diciembre de 1581, Francisco Toscano Gorjón dijo que su suegro Melchor Pérez, v° que fue de esta Villa de Colima, cuando doña María de la Torre, su esposa, quedó viuda de su primer matrimonio con Juan Rodríguez Roldán, v° de Guadalajara, fue por su hija y la trajo a Colima “por fuerza e contra voluntad de la dicha doña María”, quitándole los bienes que su esposo le había dejado por valor de 4,000 pesos, entre ellos, una negra llamada Guiomar, cantidad de plata labrada, tapicerías, un negro Pedro, caballos, un arcabuz que vendió a Tomás de Almodóvar, un capote de grana que vendió a Diego de Aguilar, etcétera. Pide que Diego Mejía de la Torre, su cuñado, le pague de lo que fue despojada su mujer: AHMC 862.

En 1597, el v° Álvaro de Grijalba hace constar en su testamento y última voluntad: “Iten, declaro que yo cobré de los herederos de Catalina López, mujer que fue de Diego de Almodóvar, 4 cargas de cacao pertenecientes a una hija de Tomás de Almodóvar, en virtud de un poder que de su marido y de ella tuve. No han venido a cobrarlas. Mando que si vinieren trayendo razón dello, se le paguen de mis bienes”: AHMC 977.

**Alonso, Antón** [=Alonso, Antonio]

**Alonso, Antonio**

V° de Colima, en 1577: AHMC 301.

Es registrado un “Antón Alonso” junto con Alonso Carrillo por testigos en autos del pleito de ejecución por el que *Alonso Lorenzo reclama cierto dinero y cacao que le quedó debiendo Juan Domínguez, difunto* (11 de febrero, 1577): AHMC 225.

Antonio Alonso aparece como testigo el 13 de abril de 1577, cuando los vecinos de Colima Juan Gómez y Leonor de Almesto, ante Francisco López de AVECILLA, esc° público de Colima, dijeron que “por cuanto Cristóbal de Silva, v° desta Villa, dio e pagó por Alonso Miguel, v° desta Villa, como albacea e testamentario de Juan Domínguez, difunto, e tutor e curador de sus hijos, dio e pagó a los susodichos Juan Gómez e a la dicha su mujer 500 pesos de oro común, los cuales tenían impuestos so la una güerta y heredad de cacao, que el dicho difunto tenía en esta Provincia, como consta desta escritura de censo aquí contenida, e porque están contentos y pagados de los dichos 500 pesos del principal de que se dieron por entregados, y en razón del entrego que de presente no parece renunciación a las leyes del entrego e paga como en ellas y en cada una dellas se contiene, dijeron que daban e dieron por libre e quito del dicho censo e tributo desta dicha escritura al dicho Alonso Miguel como albacea que es, en nombre de los dichos hijos y herederos del dicho Juan Domínguez, difunto, y porque están contentos e pagados de los dichos 500 pesos del dicho oro, así lo confesando, lo firmaron de sus nombres e a ruego de la dicha Leonor de Almesto, firmó uno de los testigos”. Testigos fueron Jerónimo de Almesto, quien firmó por Leonor de Almesto, Antonio Alonso y Luis de Arriaga, vecinos de Colima: AHMC 288.

**Alonso, Gregorio**

Marinero estante en el puerto de Salagua, en 1580: AHMC 386.

El primer testigo presentado para la información fue Gregorio Alonso, estante, de 20 años de edad, quien declaró haber conocido al difunto que “se llamaba Manuel Pérez y que era marinero, y por tal venía en la nao que arribó el dicho puerto de Salagua, en la cual ansi mesmo venía este testigo en su compañía. Y sabe ansi mesmo que el dicho Manuel Pérez venía muy enfermo; e, llegado que fue la dicha nao al dicho puerto, fue el dicho Andrés Toscano en un barco y sacó al dicho Manuel Pérez y a este testigo y otros 5 compañeros, que fueron por todos 7; y que el dicho Andrés Toscano llevó a su rancho al dicho Manuel Pérez e a los demás que venían enfermos; y que el dicho Manuel Pérez sacó 3 vestidos de seda de la dicha China, de colores, e de jubón, e calzones y 50 mantas de la China y 9 pesos en reales. Y que de ahí a 2 días de que el dicho Manuel Pérez salió en tierra, se murió; e vido este testigo que luego que murió el dicho Manuel Pérez, el dicho Andrés Toscano tomó los dichos vestidos e mantas e reales. E que este testigo oyó decir después que el dicho Manuel Pérez hizo cierta aclaración ante ciertas personas, y esto es lo que sabe”. Gregorio Alonso no firmó porque dijo que no sabía. Firmó el alcalde mayor. Pasó ante el escº Baltasar de Alcalá: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

#### **Alonso, Hernando**

Natural de Palos (Huelva), hijo de Pedro Gómez de Benavente e Isabel Rodríguez.

Arribó a México en 1523: IC 1164. Conquistador de Axtlan, Tenamaxtlan, Ameca, Izatlan y Tepic, cuando fue en compañía de Francisco Cortes: Hillerkuss (1994), 113 nota 36; Álvarez (1975), 22-23, n° 42.

Es registrado un Hernando Alonso que, empero, no parece ser el mismo en IC 773.

Cuando visitó en 1550 Hernando Martínez de la Mancha, oidor de la Nueva Galicia, las minas de Guachinango, acudió al “real de Hernando Alonso”, donde halló “una casa en que vive, cubierta de paja. Más una fundición de mano, más siete casas en que tiene sus esclavos, y servicio y metales”: Hillerkuss (1994), 113.

#### **Alonso, Juan**

Siendo mercader en México otorgó carta poder otorgada ante el escº Baltasar Díaz, el 2 de octubre de 1551, para cobrar de Juan Gómez de Cáceres, vº de Colima, 625 pesos de oro de tepuzque de a 8 reales cada peso, por una obligación anterior, del 23 de marzo de 1551.

También presentó Figueroa una obligación de Juan Gómez de Cáceres a favor de Juan Alonso, otorgada ante el escº Baltasar Díaz y fechada en México el 23 de marzo de 1551, por valor de 625 pesos de oro de tepuzque, por razón de un esclavo negro, llamado Juan, bozal, natural de Cazonga, de 20 años de edad, vendido en 216 pesos de oro de minas, y además por 3 pipas de vino blanco de 22 arrobas y media cada pipa, comprometiéndose a pagar 280 pesos a un mes, y el resto en un plazo de 3 meses y medio, en reales de plata: AHMC 30.

#### **Alonso, Juan**

Vº de Colima, desde 1591: AHMC 683.

Hijo del vº Martín Alonso: AHMC 397, y de Catalina López de la Chica; hermano de María de la Chica y de Pablo Martín; cuñado de Pero Pablo de Almodóvar.

En diciembre de 1583, el escº real y vº de Colima Cristóbal Hernández de Tene presentó un testigo más en las *Averiguación de oficio sobre la muerte súpita de Diego Moreno, negro esclavo de Cristóbal Hernández de Tene* (6 de noviembre, 1583); se trató de Juan Alonso, hijo del difunto vº Martín Alonso. Juan Alonso declaró que “oyó cómo el dicho Martín de Segura había llevado consigo la dicha noche, y en su compañía, al dicho negro esclavo, llamado Diego, en su guarda e amparo. Y que lo oyó decir — como dicho tiene— otro día antes, en casa deste testigo a la gente della, y después de lo cual oyó decir cómo el dicho Diego, negro, murió dende a 2 días que el dicho negro fue a casa deste testigo la noche contenida en compañía del dicho Martín Ruiz de Monjaraz. Y en lo demás de que le tiraron de pedradas, este testigo no lo sabe ni lo oyó, ni sabe más de lo que dicho tiene”: AHMC 397.

En la *Denuncia que presenta el alcalde indio del pueblo de Alima contra Pedro Pablo, español, quien pasa de ordinario por su pueblo y maltrata a los naturales* (21 de noviembre, 1591), se acusaba a otro mozo con él, español, delgado, alto de cuerpo, mancebo espigado, que fue en su compañía a la *Güerta de Mexcala*, cuyo nombre no se sabía, pero que era vº de Colima, y que resultó ser Juan Alonso.

Al ser éste detenido, declaró que tenía a la sazón 22 años de edad, ser natural de la Villa de Colima, hijo de vº y sus padres honrados. A Juan Alonso se le acusaba, además, de haber robado una enjalma.

Sobre ello declaró: “Este confesante pidió al mayordomo que le alquilase una enjalma y le dio un tomin, como se acostumbra, porque la hubo menester para traer, en una bestia, unos cocos de la dicha güerta. Y así se la trujo el dicho mayordomo, y vino con ella Domingo, dueño de la dicha enjalma, el cual, por ser muy conocido deste confesante, tuvo por bien que la llevase, y recibió un tomin de alquiler. Y como trujeron preso a este confesante, no pudo traerla, y que quedó muy a recaudo en poder de Pedro de Solórzano, clérigo, para que la trujese a su dueño, como el dicho clérigo le prometió que haría”. Cuando tanto Pedro Pablo de Almodóvar como Juan Alonso solicitaron ser dejados libres o al menos bajo fianza, salió por su fiador el vº Martín de Segura: AHMC 489.

En un proceso ventilado en Colima, también en 1591, Lorenzo de Madrid informa de las amistades de Juan Alonso: “Habiéndose pregonado un auto, por mandado del alcalde mayor, sobre que ninguna persona en esta Villa ni en su Provincia matase ganado ninguno sin que viniese primero a registrarlo, el cual dicho auto este testigo vio pregonar en la Plaza pública desta dicha Villa; y después desto, yendo este testigo y otros amigos suyos, que son Garcí Polo, y Martín de Segura, y Juan Alonso, vecinos desta Villa, a los *Llanos de Solórzano*, a hacer rodeo, vieron desde a caballo, un atajo de ganado por delante que llevaban hacia Quezalapa. Y este testigo y los demás se dieron prisa por alcan-

zarlos. Y cuando llegaron, vieron que uno era el dicho Baltasar de Enero y un indio criado de Garcí Ramírez. Y llevaba el dicho Enero una desjarretadera en las manos. Y le preguntaron a dónde llevaba el dicho ganado, y respondió que al *Río de Quezalapa* a matar una res. Y en el atajo que llevaban de ganado, iban reses de todos los hierros de los vecinos desta dicha Villa. Y con esto, no sabe cómo era la res que mató el dicho Baltasar de Enero”. El testigo agregó que en la Villa es público y notorio que Baltasar de Enero “es hombre de mal vivir y que da muy mal ejemplo de su persona”.

Por su parte y en este mismo proceso, Juan Alonso declaró haber visto a Baltasar entrar a la casa de la susodicha en muchas ocasiones; y que ésta, española y casada, ha acudido con frecuencia al pueblo de San Francisco a visitar a Baltasar de Enero a su morada, cuando ha estado enfermo. Dice haberlos visto también juntos, el dicho Baltasar, caballero en su caballo, y la mujer en las ancas: *De oficio, contra Baltasar de Enero, por amancebamiento* (19 de octubre, 1591): AHMC 683.

En 1592, participa en la recogida del ganado que se sacaba de la Provincia de Colima: AHMC 906 y 907.

Juan de Ocariz, alguacil de la Villa de Colima, denunció la fuga de Francisco Núñez de la cárcel pública (19 de octubre, 1592), y explicó lo sucedido del siguiente modo: “Habiendo V.m. preso a Francisco Núñez en casa de Luis de Grijalba, presbítero, por mandado de V.m. yo le tenía en la cárcel pública desta Villa. Y es así que hoy, saliendo fuera de la dicha cárcel, diciendo [*que*] iba a sus necesidades en compañía de Juan Alonso y de Diego de Almodóvar, el dicho Francisco Núñez se fue arrimando hacia la pared que cae hacia [*la*] casa de Juan de Aguilar”. Llegado el momento, saltó y huyó: AHMC 690.

Juan Alonso figura entre los vecinos que prestaron declaración a raíz de un incidente suscitado por el capitán Gálvez y declaró que dicho capitán había salido de su prisión que era en casa de Diego Arias Arellano, y al oír los mandatos de la Justicia, como vº que es, de inmediato fue a las Casas Reales donde halló a don Antonio Enríquez, al capitán y a los soldados de las compañías con grande alboroto y escándalo. También estaba presente el alférez Ávalos. En su opinión, de no haber mediado la prudencia y cordura de don Antonio Enríquez, se hubieran perdido vidas tanto de los soldados como de los vecinos que habían acudido rápidamente “a la voz del Rey y con mucha presteza”. Si esto era entre los vecinos, también “soldados, alférez y capitán, con mucha violencia, resistían al dicho justicia mayor para que no prendiese al dicho capitán Gálvez”: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

Cuando el 11 de marzo de 1598 Alonso Lorenzo agregó codicilo a su testamento, Juan Alonso fue testigo: AHMC 999, y lo mismo en el que otorgara días después Ana de la Zarza, firmando por ella que no lo sabía hacer: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

El 23 de octubre de 1599, Juan de Aguilar se querelló contra Pero Pablo de Almodóvar, Juan Alonso y Alonso Carrillo, porque, “habrá 2 días que los susodichos, con po-

co temor de Dios y en menosprecio de sus conciencias, fueron a mi *Güerta de Mexcala* y [...] tomaron de ella un muchacho llamado Alonso, que había sido criado de Francisco Núñez, echando mano a las espadas queriendo matar a mi hijo Francisco de Aguilar, y de temer que no le mataran le dejó llevar, porque tenían las espadas desnudas, diciéndole palabras de injuria”: AHMC 891.

El 16 de noviembre de 1599, la justicia ordinaria tuvo que intervenir de oficio contra Pedro de Alcalá y Juan Alonso, “por haber reñido y tenido pendencia de cuchilladas”: AHMC/Reyes 277.

Otorgó testamento el 26 de octubre de 1600, dejando por heredera a su entenada Ana López de la Chica: AHMC/B, caja 15, exp. 6 y caja 17, exp. 14, pos. 1.

#### **Alonso, Martín**

Vº de Colima, ya desde agosto de 1575, cuando es testigo en los autos que se siguieron contra el sastre Juan Pinzón, quien al parecer había pretendido matar a Pero López de Almodóvar: AHMC 263.

Un tal Martín Alonso de Astorga fue a Cibola: B2, regº 1271, 3282, 5094, 5122, 5194a, 13411.

Casó con Catalina López de la Chica, de cuyo matrimonio nacieron Juan Alonso: AHMC 397, AHMC/B, caja 15, exp. 6; María de la Chica: AHMC 396 y Pablo Martín: AHMC 519.

Según carta de dote otorgada ante el escº Francisco López Avecilla, el 27 de diciembre de 1579, teniendo por testigos a los vecinos Julián de Frías, Martín Ruiz y Diego Morán El Mozo, el vº Alonso Miguel declaraba: “Digo que puede haber 11 años, poco más o menos, que yo me desposé y velé según orden de la Santa Madre Iglesia Romana con María de la Chica, doncella hija legítima de Martín Alonso e de Catalina López de la Chica, sus padres, vecinos desta dicha Villa; y para sustento de las cargas matrimoniales confieso que rescibí de mano de los dichos Martín Alonso e Catalina López La Chica, sus padres de la dicha mi mujer María de la Chica, en dote y casamiento con la dicha mi mujer, 500 pesos de oro común en esta manera”: 300 pesos en un esclavo mulato llamado Cristóbal y los restantes 200 pesos “rescibí en reales y en cacao, que los valió e montó, y porque agora me veo enfermo y en última voluntad de mis días, quiero y es mi voluntad, por descargo de mi conciencia, hacer y otorgar en favor de la dicha María de la Chica, mi mujer, carta de dote en forma”: *A nombre de María de la Chica, viuda de Alonso Miguel, Pedro Ruiz de Padilla pide quinientos pesos de la dote de casamiento, que reconoció su marido por testamento* (9 de enero, 1583): AHMC 396; cf. AHMC 397.

#### **Alonso, Pablo**

Vº de Colima, en 1590: AHMC 414.

El 25 de enero, el alcalde mayor García Martínez Tinoco mandó a Cristóbal Preciado y a Juan Ramírez de Alarcón, como fiador, a “que luego den y entreguen todos los dichos bienes en especie e según y cómo se le entregaron; y en defecto de no los dar y entregar, sea preso y puesto en las Casas de Cabildo, con fianzas, que no las quebrante”. El escº notificó este auto a Cristóbal Preciado, siendo testigos los



vecinos de la Villa de Colima, Diego Mejía y Pablo Alonso: AHMC 414.

#### **Alonso, Rodrigo**

Entre los hombres de Olid y Villafuerte que participaron en la conquista de Michoacán, figuran varios “Rodrigo Alonso”: uno de Cartaya, otro de Fregenal, un tercero de Sevilla, un tal Rodrigo Alonso de Perdigón y el quinto, Rodrigo Alonso de Torquemada, Warren (1989), 383-385; cf. B1, reg<sup>o</sup> 1498 (?), 3206 (?).

#### **Alonso, Rodrigo**

Acompañó a Francisco Cortés en su expedición a tierras de Jalisco y Nayarit.

Como Marcos de Aguilar a raíz de la expedición de Francisco Cortés, depositó por cédula (8 octubre, 1526) en Pero Gómez la mitad de Tenamaztlan, es probable que la otra mitad se depositó con la misma fecha en Rodrigo Alonso, ya que, al morir, Alonso de Estrada la depositó en Martín Monje, “de la manera que los tenía y se servía Rodrigo Alonso”, con “cuatro indios naborias”, llamados Francisco, Aute, Perico y Leonor, que eran del dicho Alonso: Lebrón 52.

El portugués Sebastián de Évora por testamento fechado en México el 2 de septiembre, 1528, designó por herederos a Felipa, su hija natural, tenida con una esclava, y a Rodrigo, hijo de Rodrigo Alonso, difunto: AN 1463 y 1521; también AN 1505; enc<sup>o</sup>

#### **Alonso Manuel**

Quizá criado del deán del cabildo catedralicio de Guadalajara Alonso Sánchez de Miranda —cura y vicario que fue 20 años antes de la Villa de Colima—.

A él alude el Diego Hernández de Saldaña al escribir a quien había sido cura de Colima: “Ilustre Señor: recibí la de V.m. con Alonso Manuel”: *Carta misiva de Diego Hernández al Bachiller don Alonso de Miranda, mi señor, deán de Guadalajara y comisario del Santo Oficio en dicha ciudad* (4 de junio, 1574): AHMC 298.

Dos décadas después, en 1599, fue herido Juan, indio natural de Gualoxa. Interrogado a este propósito, declaró “que no le hirieron, como la carta dice, [los] criados de Diego Morán, sino unos criados de Ana de la Zarza, su ama que había sido deste declarante pocos meses. Y que se llama uno Gonzalo, y el otro Juanillo, que todos tres venían borrachos porque habían bebido en la *Huerta de Alonso García Nomparte*, que les dio el vino Alonso Manuel, criado del dicho Nomparte”: AHMC 549.

#### **Alonso Mejía, Juan**

Estante en la Villa de Colima, en 1594: AHMC 700.

El 3 de agosto de 1594, Álvaro Fernández, cirujano residente en la Villa de Colima, se querrela criminalmente de Francisco y Juan Núñez, hermanos, ante el alcalde Antonio Carrillo de Guzmán, porque, “yendo yo a ganar el Jubileo” al convento de San Francisco, le salió en el Camino Real Francisco Núñez, armado, que le atacó con la espada, y de no ser por Juan Alonso Mejía, quien intervino, Núñez “me matara”: AHMC 699.

#### **Altópica, Hernando de**

V<sup>o</sup> o estante en Izatlan, en 1584: AHMC 409.

El 3 de noviembre de 1590, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva dirigió una carta de justicia, en la que decía: les hago, señores, saber cómo Jerónimo Mejía, v<sup>o</sup> de la ciudad de Guadalajara, en nombre y poder de Sebastián de Vera, cesionario de Alonso de Acuña, por su ejecución, presentó ante mí una cédula de 50 pesos de oro común, firmada de Diego Álvarez, mestizo, que solía residir en el pueblo de Izatlan y, al presente, vive en esta dicha Villa. Su fecha de la dicha cédula, en el dicho pueblo, [es] a postrero día del mes de noviembre de ochenta y cuatro años [1584], y firmada, ansimismo, de dos testigos, el uno Hernando de Altópica y el otro de Juan de Valderrábano, para que la reconociese”: AHMC 409.

#### **Alvarado, Alonso de**

Estante en México, en 1566: AHMC 122.

Testigo cuando el v<sup>o</sup> y esc<sup>o</sup> Juan de la Torre suscribió una obligación el 9 de marzo de 1566: AHMC 122.

#### **Alvarado, Hernando**

“Hernando de Alvarado, dize que es natural de las Montañas, e hijo legítimo de Joan Sánchez de Alvarado y de Doña Mençia de Salazar, el qual tiene la casa principal y cabeça de las demás deste apellido; y que á dezinueue años que pasó a esta Nueva España, con el Marqués del Valle, los quales ha gastado en seruicio de Su Magestad, en el descubrimiento primero de la mar del sur, y en la jornada que el dicho Marqués hizo, y en la jornada de Çibola; y por mandado del general descubrió y conquistó las bacas; en todas estas jornadas siruió con cargos de capitán, a su costa, con muchos cauallos y criados, sin lleuar sueldo de Su Magestad ny de otra persona; y no á sido remunerado, a cuya causa biue con neçesidad: IC 1221, registrado en el capítulo “Solteros, e biudos que dizen tener sus mugeres en España”.

Un “Fernando de Alvarado” figura de “veedor” de la armada que salió de Tehuantepec al mando de Diego Becerra: *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra* (circa 1534), en: Martínez (1990-1992), IV, 118.

En auxilio de Pizarro, Cortés dispuso enviar una expedición con dos naves en 1535 o 1536, y las puso bajo el mando de Hernando de Grijalva: Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994), 25-26. Junto con él fue Hernando de Alvarado, “muchacho de 26 años”, quien iba al mando de un patache. Al llegar al Perú, supieron que Pizarro había vencido a sus enemigos: entonces, decidieron “lanzarse mar adentro por el Pacífico. Al mes de caminar rumbo a las Molucas murió Grijalva. Fueron muriendo de hambre o reducidos a la esclavitud”: Cuevas (1943), 141.

Sin embargo, según otras fuentes, parece que Grijalva envió de regreso a la Nueva España a Hernando de Alvarado antes de salir hacia las Molucas. Es posible que sea el mismo Alvarado que, junto con Rodrigo Maldonado y Juan de Saldívar, fue por capitán en compañía de Vázquez Coronado a la jornada de Cibola: Obregón (1988), 18.

Luego, en 1544, llegó a Colima como alcalde mayor y visitador de la Villa y Provincia de Colima: cf. AHMC 951; cf. Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 6.

Según la *RG Motines* (1580), el alcalde mayor Alvarado, por instrucciones del virrey Mendoza, sacó a los naturales que vivían “en quebradas y arcabucos y lugares no acomodados”, y los mudó “en partes y sitios de buenos asientos, donde pudiesen ser visitados de sus curas y religiosos, y de las justicias de Su Majestad”; no obstante los empeños del alcalde Alvarado en proveer a los naturales de mejores asientos, aquel “mudamiento de pueblos costó a muchos indios e indias las vidas, por sacarlos, como se sacaron, de sus rincones y naturaleza, a otras aguas y asientos nuevos”: Acuña (1987), 158. Sobre este mismo asunto, tenemos noticia que los naturales de Tepehuacan, “estancia” que fue encomienda de Juan Bautista de Rapalo, “puede haber siete años [...] que Hernando de Alvarado, alcalde mayor que fue de la Villa de Colima, los hizo juntar al pueblo de Tecolapa”: Lebrón 51.

Murió en 1549: Gerhard (1992), regº 2723; en julio de 1550 es registrado difunto: Álvarez (1975), 25, nº 50.

#### **Alvarado, Hernando de**

Vº de Colima, al menos, desde 1575: AHMC 255.

Hijo de Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo; según sus propias palabras, su padre fue hijodalgo y de mucho honor, y su abuelo materno —Francisco Preciado— fue hombre principal y murió en la Villa siendo alcalde ordinario. Su bisabuelo Alonso de Arévalo fue capitán en la conquista de esta Nueva España: AHMC 586, 680, 987.

El alcalde ordinario Julián de Frías le siguió de oficio juicio criminal porque “en la noche” del 10 de diciembre de 1580, “habiendo preso Su Merced a Hernando de Alvarado, después de la queda, con más de dos horas adelante, en la ronda que hacía, trayéndole preso e habiéndole quitado la espada e una guitarra, le dejó el susodicho el capote en las manos y se huyó”, profiriendo amenazas contra la autoridad y “palabras de mala crianza, descomedidas”, y diciéndole que cuando abandonase el puesto de alcalde, como arrieros que eran ambos, se toparían. Jerónimo Ortiz recuerda que estaba en ese momento “a la puerta de su casa, que era después de la queda, y hablando con el señor alcalde”, cuando vieron pasar a Alvarado, “con una vihuela, tañendo”. El alcalde le quitó la vihuela, con mucha pesadumbre de Alvarado: AHMC 681.

En 1585, ya se mostró al carácter violento de Hernando al ser procesado “por causa de haber dado una pedrada a Marcos de Torres”: AHMC 679; cf. 684.

En 1586, se rescató del olvido un desagradable episodio de su vida; fue interrogado entonces sobre si era verdad “que por el mes de septiembre del año de setenta años [1570], estando el dicho negro en guarda de la sementera que su amo Baltasar de Alcalá echó junto al río desta Villa, este confesante fue a la dicha sementera y echó mano a su espada, y con ella le quiso matar”. El negro aludido se llamaba Miguel. Hernando de Alvarado declaró que dicho día, habiendo visto ciertas vacas de su madre, heridas y otras muertas, fue a la sementera de Alcalá y amenazó al negro para que no matase más ganado: AHMC 682.

El 7 de junio de 1596, Hernando de Alvarado y Andrés Ruiz, “en las salinas de Petlazoneca, se asieron e vinieron a palabras”, debiendo intervenir el teniente de alcalde mayor Alonso García Nomparte: AHMC 514.

Un año después, se ventiló un caso que afectaba de cerca a Alvarado: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (Aguacatitlan, 2 de julio, 1597). Aquel negro falleció a consecuencia de las heridas recibidas. En el juicio seguido contra los homicidas, declaró Juan Ruiz de Haro que conocía a los naturales implicados y al negro Lorenzo. Agregó haber oído de algunas personas, entre ellas al escº real Alonso Morán y a Juan de Monroy, que los indios acusados estaban en su pueblo cuando Hernando de Alvarado envió a Lorenzo por ellos “al pueblo de Ahuacatitlan, para que le ayudasen a sacar de allí una recua de mulas cargadas de cacao y otras cosas, y con ellos llevalla a la Ciudad de México, y que para este llamamiento no hubo autoridad de Justicia”: AHMC 534.

Varios incidentes tuvo Hernando de Alvarado con la clecra de la Villa de Colima; por ejemplo: *El bachiller Sebastián de Valderrama contra Hernando de Alvarado, por la muerte de un novillo* (17 de octubre, 1595): AHMC 585.

El Padre Diego Ruiz se querelló el 13 de octubre de 1598 “contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas”. Con motivo de este pleito, según una testigo, Alvarado injurió al Padre Ruiz y le decía “que mentía como bellaco, clérigo amancebado”: AHMC 536.

Por esas fechas, el alférez real García Martínez ventilaba pleito contra Alvarado por injurias: AHMC 543. Hernando decía que el alférez, desafiándole de palabra, echó luego mano a la espada queriéndole matar, en casa del escº Toribio de Casso. El alférez, por su parte, alegaba que Hernando era hombre viciado, que todos los días de su vida ha vivido mal y dado mal ejemplo, y por ello hay muchos procesos en su contra en el Archivo de la Villa: *Proceso criminal sobre la pendencia que hubo entre García Martínez, alférez real de la Villa de Colima, y Hernando de Alvarado, porque quería evitarle a éste poblar una estancia que había comprado a Antonio de Velasco* (22 de abril, 1598): AHMC 586.

Contra Alvarado y su hermano apodado *El Pillo* surgieron varias denuncias por robo de ganado. En 1584, Hernando de Solórzano le acusó de haberse robado una yegua rucia, de camino y carrera, y venderla luego en Tuxpan: AHMC 680.

Ganadero: en 1598, compró a Alonso Lorenzo 500 cabezas de ganado: AHMC 986; y un año después Juan Fernández de Ocampo le requería cumplir un compromiso que le había firmado de venderle 700 becerros: AHMC 1084.

El negocio se complicó porque el alférez real le acusó de revender el ganado contraviniendo las Ordenanzas de la Mesta: AHMC 1085.

En 1598, compró a Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba medio sitio de estancia de ganado mayor, “en esta Provincia, al pie del Volcán [...], entre un arroyo de agua que llaman de *Juan Fernández* con el nacimiento de agua del *Río de los Frijoles*, al pie de un cerro donde están unas lagunillas y manantiales de agua, por la mitad deste otro si-

tio de ganado mayor que antes de agora nos ha dado en esta dicha Provincia a las haldas del dicho Volcán, del cual nos damos por bien contentos y entregados a toda nuestra voluntad”: AHMC 1001.

En julio de 1598, contrató los servicios de Tomás Pérez, estante en esta Villa, fletando 40 tercios de cacao, todos encorados con cubiertas de cuero, que en cada uno dellos van 2 cargas de cacao. “Los cuales dichos 40 tercios le ha entregado bien acondicionados para que, en su recua de mulas, los ha de llevar a la Ciudad de México y entregárselos en ella a Diego Martínez de Sande, en su nombre, tales y tan buenos, seguros e como se los ha entregado”. Por el flete “de cada uno de los dichos tercios, la persona que los recibiere en la dicha ciudad de México, le ha de dar 5 pesos de oro común”, que todos montan 200 pesos: AHMC 1036.

El 7 de febrero de 1600 fue designado depositario de los bienes que quedaron a la muerte del vº Pero Ruiz de Padilla: AHMC 488.

En 1602 era ya difunto y le sobrevivía su viuda Francisca del Castillo. AHMC/B, caja 19, exp. 3.

#### **Alvarado, Juan de**

Expedicionario con Francisco Cortés.

“Es vezino de Mechoacán, y natural de la çibdad de Badajoz, e hijo legítimo de Garçia de Alvarado, comendador que fué de la villa del Montijo, y de Doña Beatriz de Tordoya; que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueva España, y se á hallado con Francisco Cortés, en muchas conquistas de la Nueva Galizia, y después en la última paçificación della con Vuestra Señoría Illustrísima; y que no es casado, y tiene más deseo de traer a esta tierra dos sobrinos suyos, para que permanezcan en ella, que de casarse así para ayudar a su hermano, como por hallarse bien soltero”: IC 519; cf. 369.

OB 303 registra a un “Alvarado, Juan, hermano bastardo de los cuatro de su apellido”, entre los venidos con Cortés. Según Díaz del Castillo, era deudo del adelantado Pedro de Alvarado: BD II, 232.

“A la edad de dieciocho años, salió de Colima con Francisco Cortés [...], resultando herido de un flechazo en la mano izquierda”: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 11.

Siendo vº México, en 1528, otorga poder general a Alonso de Ávalos, quien lo ejerce cobrando deudas; y éste se lo otorga a aquél y a Andrés de Tapia: AN 1049; AN 940 y 1247.

¿Acaso era el encº de Tiripetío?

En 1541, se cuenta entre los fundadores de Valladolid, en Michoacán.

También participó, por instrucciones del virrey Mendoza, en la rebelión de la Nueva Galicia y, en 1541, “salió de Navidad a descubrir por la costa, con parte de la armada que había reunido Pedro de Alvarado; éste lo escribió a Carlos V, agregando que el capitán Juan [*de Alvarado*] era un caballero y persona suficiente; el 4 de julio siguiente, Pedro, moribundo, lo nombró su albacea”: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 11.

“Terminó su vida profesando como agustino en México, donde escribió su *Vida*, impresa en 1600 por Francisco de Ribera”, falleciendo en 1591: *Ibid.*, 11.

Sin embargo, siguiendo a Bernal Díaz del Castillo, parece que murió en la mar cuando se dirigía a Cuba para comprar caballos: Álvarez (1975), 27-28, nº 52.

#### **Alvarado, Pedro de**

Vº de Colima.

Homónimo del Adelantado.

Según el *Padrón* de 1532, ya había fallecido y sus pueblos estaban puestos en la Corona: VP 54; encº

#### **Álvarez, Alonso [=Álvarez de Espinosa]**

#### **Álvarez, Catalina**

Vª de Colima.

En 1580, cuando declaró ser viuda, dijo que tenía más de 20 años y no sabía firmar: AHMC 856.

Estuvo casada con Juan de Guriezo (o Buriezo) El Mozo, a quien sobrevivió: AHMC 607, 856.

La viuda Catalina Álvarez vendió en abril de 1580 a los hermanos Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán un cuarto de huerta y heredad de cacao, que está en la *Huerta* que era de Luis de Grijalba, en la propia huerta que el susodicho dio en dote y casamiento a los dichos Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán, y por otra parte, linda con *Huerta de Juan Fernández El Viejo*. Precio de venta: 250 pesos de oro común: AHMC 607. Este cuarto de huerta de su propiedad en el Valle de Tecolapa, posiblemente, era el conocido como *Huerta de San Francisco*: AHMC 621.

En otro registro de ese mismo año de 1580, por cierto, esta viuda declaraba tener más de 20 años: AHMC 856.

Quizá sea la misma Catalina Álvarez que casó con el ya viudo Bartolomé Chavarín al filo del nuevo siglo, pues en 1612, cuando Chavarín otorgó testamento, tenía ya varios hijos: Bartolomé, de 11 años, Lorenzo Álvarez de Madrid con 4 años y María Álvarez de año y medio; en esas fechas, ella esperaba otro hijo al que se menciona por igual en el testamento: AHEC, *Protocolos*, caja 9, carpeta 3.

#### **Álvarez, Diego**

Vº de Colima, en 1590: AHMC 425. Pero, aparecen referencias cronológicas anteriores que no declaran su calidad.

Era mestizo y cuñado de Juan de Salinas: AHMC 258, 778. En cláusula del *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571), se dice que Diego Álvarez, cuñado de Juan de Salinas, adeudaba 35 pesos de resto de una cuenta: AHMC 778.

Tomás de Almodóvar, declaró en 1575 que 3 años atrás, “estando en el pueblo de Zapotlan [...], vido este testigo al dicho Gallego —que dicen ser criado de García Manuel, alcalde mayor de Páscuaro—, el cual venía caballero en la dicha jaca rucia y del hierro que dicen del Juan Infante, contenido en la dicha petición, y este [*testigo*] trató con el dicho Gallego se la vendiese”. Pero “por le pedir más de lo que valía, lo dejó y vido cómo el mismo día el dicho Gallego se partió para el pueblo de Tuzpa, porque dijo iba a estar en la estancia de *Miaguatlan*, que era de Alonso Dávalos, e que después [*acá*], este testigo oyó públicamente en esta dicha Villa cómo Diego Álvarez, cuñado de Juan de Salinas, compró la dicha jaca al dicho Gallego, e después el dicho Diego Álvarez la vendió al dicho Juan Martín e se la

vido en su poder”: *Información promovida por Juan Martín para acreditar la procedencia de una jaca* (17 de octubre, 1575): AHMC 258.

Entre las *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590), se registra la de Diego Álvarez, v<sup>o</sup> y morador en la Villa de Colima, quien dijo que, tras la muerte de la dicha Isabel de Monjaraz, “iba Cristóbal Preciado a la ciudad de México, y este declarante fue por mandado del alcalde mayor desta Villa a quitar al dicho Cristóbal Preciado a ciertas personas que le llevaban preso al Valle de Alima. Y vido este declarante, en el almofrej del dicho Cristóbal Preciado, un paño de escarlátin con su flocadura de seda amarilla y colorada, que le parece ser el contenido en las cartas de censuras. Y vido más este declarante el *tecomate* de plata, en las alforjas de Alonso de Ríos. Y este declarante lo sacó y visto por el dicho Cristóbal Preciado dijo ser suyo, y así se lo entregó. Y vido más un pedazo de tafetán negro, que tendría —según su parecer— 7 u 8 varas, poco más o menos, con otras 7 varas de bocací. Y el día del entierro de la dicha Isabel de Monjaraz, vido sacar, de casa de la susodicha, una alfombra liada que hacía volumen grande, y que la vio meter en casa de Pedro de las Casas, que en gloria sea. Y que esto es lo que sabe”: AHMC 425.

En noviembre de 1590, figura por residente en la Villa de Colima un Diego Álvarez, “mestizo, que solía residir en el pueblo de Izatlan y, al presente, vive en esta dicha Villa”: AHMC 409.

#### **Álvarez, Francisca**

V<sup>a</sup> de Colima.

Hija de Juan Guerrero: AHMC 23.

Casó con Diego Alcalde, con quien tuvo por hijo legítimo al también llamado Diego Alcalde: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 163-164; luego volvió a casar con Pero Sánchez. Su hijastro Juan Alcalde la acusó de “confesa”: AHMC 23.

El 28 de septiembre de 1552, en nombre del menor Diego Alcalde, hijo y heredero del difunto v<sup>o</sup> Diego Alcalde, difunto, y de Francisca Álvarez, su mujer y madre del dicho menor, el v<sup>o</sup> Pero Sánchez vende al también v<sup>o</sup> Juan Ruiz y a sus herederos la tercera parte de una huerta de cacao que tenía el menor en Caxitlan y que está en compañía “de vos el dicho Juan Ruiz” y tiene por linderos, de una parte, *Huerta de Jorge Carrillo* y, por otra, huerta de los herederos de Juan Pinzón. Precio de venta: 70 pesos de minas: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 163.

Días después, los vecinos Francisca Álvarez y su esposo Pero Sánchez vendieron a Diego de Velasco la mitad de una huerta de cacao que poseía ella en Aguacatitlan en compañía de Diego, menor, “mi hijo e hijo de Diego Alcalde, difunto”, y que tiene 8 ó 9,000 casas de cacao. Precio: 1,000 pesos de oro de tepuzque: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 165.

#### **Álvarez, Inés [=Saldaña, Inés]**

Hija de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba.

Hermana de María de Ocampo La Moza, Diego Hernández, y Mateo, Francisco, Lorenzo y Juan de Monroy El Mozo: Sevilla del Río (1977), 111.

#### **Álvarez, María**

Hija de los vecinos Andrés de Madrid y Catalina Maldonado: AHMC 251.

#### **Álvarez, María**

V<sup>a</sup> de Guadalajara, donde falleció.

Esposa que fue de Melchor Pérez, y madre de 3 hijas: Catalina Mexía de la Torre, Isabel Mexía y María Álvarez o de la Torre. Catalina casó con Pedro de Ledesma: IC 1166, alcalde mayor en Zacatecas y regidor perpetuo en Guadalajara; Isabel con Alonso de la Vera, soldado de la compañía de Pedro de Alvarado en su malograda aventura novogalaica.

Su testamento (17 de agosto, 1556), en: *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de enero, 1582): AHMC 392.

#### **Álvarez, Melchor**

V<sup>o</sup> de Purificación y después, a principios de la década de 1560, parece que se avecindó en Guadalajara por cuanto fue registrado por v<sup>o</sup> de esta ciudad al ser testigo en una información sobre límites de las Audiencias neogallega y novohispana (1561); en 1584, era v<sup>o</sup> de México, cuando testificó en cierta probanza promovida por doña Francisca de Estrada, mujer que había sido de Alonso de Ávalos: Hillerkuss (1997), 75.

“Vezino de la Purificación de la Nueva Galizia, y natural de la çiudad de Qüenca, e hijo legítimo de García Áluarez y de Catalina Delgada, e que á veynte años que pasó a esta Nueva Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en todas las entradas que se an fecho en la dicha prouinçia de la Nueva Galizia; y nonbra los capitanes, todo a su costa, sin auer sido aprouechado; e ques casado y tiene vn hijo y dos pueblos en la dicha prouinçia, que ternán çiento y veynte indios, e questá pobre y padeseçe neçesidad”: IC 1180.

Acompañó a Francisco Cortés, en la expedición de 1524-1525: Hillerkuss (1994), 237; sin embargo, en otro lugar, este autor precisa que llegó a Nueva España tiempo después, a saber, en 1527 o 1528 y era encomendero de Melagua y Cuzmala: Hillerkuss (1997), 75.

Tello dice de él que era “de Granada”, y lo registra entre los primeros pobladores de Villa de la Purificación: García Icazbalceta (1988), II, 360; fue de los fundadores de dicha Villa: Acuña (1988), 210.

En 1572, la Real Caja de Zacatecas le pagó 600 pesos por su oficio de alcalde mayor de la salina del Peñol Blanco: Hillerkuss (1997), 75.

#### **Álvarez Chico, Francisco**

“Procurador mayor de la Villa Rica; murió en la isla de Santo Domingo”, fue de los hombres que vinieron con Cortés: OB 304; IC 1330.

Por comisión de Cortés, fue a poblar Zacatula: Álvarez (1975), 31, n<sup>o</sup> 57.

### **Álvarez Chico, Juan**

OB 303 registra entre los hombres de Cortés a “Álvarez Chico, Juan; le mataron los indios en Colima”; B1, reg<sup>o</sup> 509. Por su parte, Bernal Díaz del Castillo es más explícito: “Digamos de lo que acaeció a Villafuerte, el que fue a poblar Zacatula, y a Juan Álvarez Chico, que también fue a Colima. A Villafuerte le dieron mucha guerra y le mataron ciertos soldados, y estaba la tierra levantada que no les querían obedecer ni dar tributos; y a Juan Álvarez el Chico, ni más ni menos; y desde que lo supo Cortés le pesó de ello”: BD II, 345.

Más adelante, el soldado cronista, a propósito de la expedición que hiciera Cristóbal de Olid en Colima, agrega: “Tuvo [Olid] con los naturales de ella ciertos reencuentros, y le hirieron muchos soldados; los desbarató y quedaron de paz. Juan Álvarez Chico, que había ido por capitán, no sé qué se hizo de él; paréceme que murió en aquella villa”: BD II, 345.

En opinión de Sauer; en la conquista de Colima “no existe lugar en ella donde colocar a un Alonso de Ávalos o a un Álvarez Chico; existe sólo un lugar dudoso para Cristóbal de Olid”: Sauer (1976), 23.

### **Álvarez Chico, Rodrigo**

Natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), hijo de García Álvarez Chico e Inés de Terrazas: B1, reg<sup>o</sup> 591; Álvarez (1975), 32-33, n<sup>o</sup> 61.

Fue de los hombres que vinieron con Cortés y que, siendo “veedor en el ejército”, firmó la carta de 1520: OB 357; IC 1330; B1, reg<sup>o</sup> 591.

Hernán Cortés en carta escrita a su lugarteniente Francisco Cortés, le dice haberse retrasado en su respuesta. entre otros motivos, “por concertar el repartimiento de esa villa [Zacatula], el cual va agora hecho por parecer de Rodrigo Álvarez”: Martínez (1990-1992), I, 316.

López de Velasco (hacia 1575) escribió que Zacatula fue poblada por Rodrigo Álvarez Chico y la Villa de Colima por Juan Rodríguez de Villafuerte: López de Velasco (1971), 124.

### **Álvarez Cornejo, Inés**

V<sup>a</sup> de Colima.

Mujer de Luis de Grijalba, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos al bachiller Álvaro de Grijalba y a Beatriz e Isabel de Grijalba, que casaron con Alonso Carrillo de Guzmán y Bernaldino Cola, respectivamente: AHMC 124 y 621.

Doña Inés poseyó una huerta de cacao en términos de Tecolapa: AHMC 621.

Juan de Iniesta presentó por testigos en cierto proceso a Inés Álvarez Cornejo, mujer de Luis de Grijalba, a la sazón alcalde ordinario. Interrogada sobre el caso, contestó “que de todo lo en la acusación y denuncia contenido, esta testigo no sabe cosa alguna y que ésta es la verdad de lo que sabe”. Declaró tener más de 40 años de edad y no firmó por no saber escribir. También presentó por igual a Isabel de Grijalba, mujer de Bernaldino Cola, la cual declaró que “la noche que dicen que hirieron al dicho Luis Martínez, esta testigo estaba en casa de Luis Grijalba, su padre, cosiendo con su madre, e que dende al rato que estaban ahí,

oyó dar voces en la plaza y que andaba mucho ruido que pareció a esta testigo que reñían, e que oyó decir Ay, que me han muerto!; e que a este ruido e voz, esta testigo se asomó a la ventana e que no vio a nadie en la dicha plaza por estar tan oscuro como estaba, e viendo que no parecía nadie, se entró otra vez; e que otro día supo esta testigo cómo el dicho Luis Martínez estaba herido y era el que dio las voces, e que dende a ciertos días, esta testigo le fue a ver a su posada e que ésta es la verdad de lo que pasa y en este caso sabe”. Dijo ser de 25 años poco más o menos. No firmó por no saber escribir: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

### **Álvarez Corona, Isabel**

Casó con el v<sup>o</sup> Martín Monje: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 12, 106-107.

En 1560, ya viuda, sucedió a su marido en la posesión de sus pueblos que éste tenía encomendados, cuyos naturales “están tasados por tasación vieja y no la cumplen: vale lo que dan doscientos pesos”: *Relación de los pueblos de indios...* (1560), en: *ENE*, IX, 24; enc<sup>o</sup>.

### **Álvarez de Espinosa, Alonso**

V<sup>o</sup> de Colima que acompañó a Francisco Cortés en su expedición hacia el norte, el cual, por cierto, depositó en él algunos pueblos situados en el Valle de Banderas.

Participó en varias pacificaciones de las comarcas de Motín y Tepalcatepec (1527-1528) con Pedro Sánchez Farfán, Hernando Garroverero y Antón Caicedo. También participó en la conquista de Jalisco con Nuño de Guzmán. Hizo *Provança* de méritos en 1558: Warren/Greenleaf (1991), 56; *Información de méritos y servicios de Alonso Álvarez* (4 de febrero, 1551): AHMC/Reyes 287.

“Alonso Álvarez Despinosa, dize que es vezino de Compostela, y natural de Villanueva de la Serena, ques en el Maestradgo [*sic*] de Alcántara, e hijo legítimo de Luis Áluarez; e que á veynte y quatro años que pasó a estas partes, e que ha seruido a Su Magestad en las Higueras, quando fué con el Marqués, y en Olancho y Chululteca, y en Motín y Jalisco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e que en rremuneración de sus seruícios, en el valle de Valderas, ques en Jalisco, se le dieron vnos yndios, pocos y pobres, que no bastan a sustentarle, por lo qual padesçe neçesidad; y para se sustentar ha bendido quanto tenya; y ques casado y tiene su casa poblada, y de los primeros que se aplicaron a plantar cacao en aquella provinçia, de que á rredundado mucho prouecho”: IC 1179.

En otro registro, se dice que su madre era “Catalina Hernández, y que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueva Spaña, y fué con el Marqués a Honduras, y después a las conquistas y paçificaçiones de los Çipotecas y Motín y Jalisco; y ques casado, y tiene en encomienda el pueblo de Tintoc y Xiquián e Izcuyucacán, que son en el valle de Valderas, los quales son pocos y pobres, y muy lexos vnos de otros, y no le dan nynguna cosa; e ques casado y tiene su casa poblada; y padesçe neçesidad; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada y Orán y los Jelues y en Panplona y Perpiñán”: IC 1206.

Casó con Isabel de Pedraza, hija de conquistador, con quien se avecindó en Compostela. Su hijo Diego Pérez de Espinosa casó en Colima con hija de Pero López de Herrera y se avecindó en esta Villa, donde era mercader. Éste le sucedió en sus encomiendas: AHMC/Reyes 288.

Figura como “Álvarez, Alonso”, entre los hombres de Narváez que suscribió la carta de 1520: OB 337; otros datos, en: Álvarez (1975), 29-30, n° 54; enc°

#### **Álvarez de Espinosa *El Mozo, Alonso***

V° de Colima, en 1598.

Nieto del conquistador homónimo.

Hijo de Diego Pérez de Espinosa e Isabel de Villalobos Cornejo. Hermano de Gaspar y Pedro de Espinosa, y del Padre Diego Pérez de Espinosa.

Casó con Petronila de Vergara, hija de Juan de Ávalos Vergara y biznieta de García Rodríguez: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 813.

#### **Álvarez de la Torre, María [=Torre, María de la]**

#### **Álvarez de Madrid [=Madrid]**

#### **Álvarez de Madrid [=Chavarín]**

#### **Álvarez de Madrid, María**

Hija de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado que casó con Jerónimo de Almesto: AHMC 251, 991.

#### **Amar, Juan de [=Aznar]**

#### **Amaya, Antonio de [=Maya, Antonio]**

#### **Amendaño, García de**

Entre los cargos hechos en 1565 al v° de Colima Hernando de Grijalba, tutor de los menores de García Ramírez, se cuenta un conocimiento que dio Diego de Rojas contra García de Amendaño de 100 pesos de minas: AHMC 102.

#### **Anduaya, Juan de**

Estante en la Villa de Colima, en 1579: AHMC 364.

Textualmente viene registrado como Juan de Aranduaya.

#### **Anduaya, Miguel de**

V de México y mercader que tenía compañía con el también v° de México Gonzalo Méndez, y comerciaban con la Provincia de Colima, donde tenían por agente al v° Diego del Castillo, en 1579: AHMC 839.

Vizcaíno de origen.

Juan Fernández Ladrillero demandó a Anduaya ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima, y decía: “Saliendo de México, venía en mi compañía Miguel de Anduaya” y en el camino, “se me cansó el caballo [*en que*] venía y traía a las ancas del caballo una india [*llamada*] María, mujer de un negro esclavo del señor alcalde mayor, y visto el dicho Miguel de Anduaya que quedaba yo a dormir en el camino, en unos pinares, se me adelantó con un caballo bayo mío en que traía cargadas dos petacas con mercaderías, y así mismo llevó consigo la dicha india llamada María, con to-

do lo cual se me fue sin yo le encargar cosa ninguna, y no le pude alcanzar.

“Y cuando le alcancé, que fue en Jacona, le pedí me diese y entregase mi caballo y petacas como yo las traía cuando él se adelantó con ellas y la india. El cual me dio y entregó las dichas petacas con más de 50 pesos de averías que no son de provecho, como parecerá por una *memoria* de que hago presentación, y así mismo el caballo y india no me dio ni entregó.

“Por tanto, a V.m. pido y suplico [*que*] mande parecer ante sí a Miguel de Anduaya y mandarle con juramento” declare si es verdad todo lo dicho, y en el caso de negarlo, “estoy presto y aparejado de dar bastante información, y dada, V.m. mandará pagarme los daños y cosas que me faltan, y mi caballo, y que dé cuenta adónde dejó la dicha india llamada María que la traía a su costa”.

Respondió Miguel de Anduaya acerca de “las petacas y caballo que Juan Fernández Ladrillero me pide”, diciendo “que todo lo que el susodicho dice en ella, e me pide, es sin fundamento alguno e carece de relación verdadera porque lo que en el caso pasa es que podrá haber 2 meses que Gonzalo Méndez, v° de México, con quien yo estoy, me envió a esta Villa [...] en compañía de Diego del Castillo, mercader, su compañero”. Y viniendo de camino, “topé una india e un indio que [...] su hijo, los cuales llevaban un caballo [...] con dos petacas cargado. Y ellos [...] me dijeron cómo eran criados del señor alcalde mayor y que los traía Juan Fernández Ladrillero, y me rogaron que los trujera conmigo; yo les dije que norabuena”.

“Y otro día empezamos a caminar y 5 leguas del dicho pueblo se tornó a cansar el dicho caballo y el dicho indio e india ansimismo como iban a pie, los cuales me rogaron que, por amor de Dios, les llevase las dichas petacas porque no se perdiesen, porque ellos se querían quedar porque estaban cansados y el dicho caballo. Y así yo alquilé a unos vaqueros un caballo donde truje las dichas petacas en caballos alquilados hasta Jacona a mi costa, adonde al dicho Ladrillero le dí las dichas petacas y el susodicho las recibió e yo me vine a esta Villa [...].

“Y en decir que le tengo de pagar lo contenido en la *memoria* que presentó, es cosa sin fundamento y de mala traza, porque yo no víde lo que venía en las dichas petacas ni él me entregó cosa alguna, ni yo soy arriero para que se lo pague, pues [*si*] yo le truje las dichas petacas, fue de lástima que tuve de los dichos indios, y porque me lo rogaron, y porque no se las hurtasen. Y él está obligado a darme e pagarme el flete de los caballos que alquilé, y si tuvo averías y se le dañaron algunas cosas de las cuales dichas petacas, como él dice, sería de Jacona a esta Villa, que las trujo, porque si cuando yo le entregué las dichas petacas en el dicho pueblo de Jacona, estuviere la dicha ropa dañada, como él dice, [*lo dijera*] ante la Justicia”. Por el contrario, sólo “a V.m., agora, me las pide”. Ruega en conclusión que, por todas estas razones, el alcalde imponga a Ladrillero “perpetuo silencio”.

El 9 de septiembre, el alcalde Álvaro de Grijalba dictó sentencia, condenando a Miguel de Anduaya a pagar luego que le fuere notificado a Juan Fernández Ladrillero “dos varas de tafetán negro”, y en defecto de no dar y pagar “sea puesto en la cárcel pública desta Villa” hasta dar contento a

la parte, lo absolvía de las restantes demandas pero le condenaba también en las costas del proceso: *Juan Fernández Ladrillero demanda a Miguel de Anduaya una india, caballo y mercaderías que le tomó cuando venían de México a la Villa de Colima* (14 de agosto, 1579): AHMC 839.

#### **Angulo, Alonso**

Vº de Colima.

Casó con Inés de Soto, quien le sobrevivió; en el matrimonio tuvieron por hijas a Juana y María de Angulo: AHMC 72.

Lebrón informaba que Angulo tenía “una huerta de cacao a tiro de ballesta de Ticavacan”, en Motín, con unas 6,000 casas: Lebrón 63; esta huerta de 400 brazas de tierra en largo y 300 en ancho fue comprada por Angulo al gobernador de Alima don Martín Tequitlate, a mediados de 1552: Sevilla del Río (1973), 91; en aquel “cacaguatal”, sin duda, quedaron sudores y afectos; por ello Inés de Soto, al disponer su última voluntad, pidió que no se vendiera nunca, sino que de sus frutos se proveyera lo necesario.

Quizá falleció en 1558 o poco antes, según se desprende del testamento de su viuda Inés de Soto: AHMC 72. Sin duda en la huerta falleció Inés de Soto, su esposa, según atestigua el Padre Juan Hernández Vallejo: AHMC 72; en ella, quizá, nacieron los hijos del matrimonio y, también, los bastardos —Isabelica y Juanico— que se mencionan con cariño en el testamento: AHMC 72.

Con la doncella Juana de Angulo casaría el bastardo y mestizo Juan de Arévalo.

#### **Angulo, Baltasar de**

Al parecer, vº de Zacatecas, en 1572: AHMC 209; cf. Hillerkuss (1997), 87.

“Digo yo Baltasar de Angulo, procurador en estas Minas de los Zacatecas y en el juzgado dellas, que recibí y soy pagado del señor Juan Núñez de Alvarado de 50 pesos de tepuzque, los cuales son y me los pagó por los hijos y herederos de Francisco Preciado, como su curador que es de los dichos sus menores”.

Angulo había sido contratado para seguir pleito ejecutivo “hasta lo acabar”, en nombre de los menores, “contra Juan de San Pedro y sus bienes y contra los bienes de Bernaldo Pérez, en razón del censo que el dicho Juan de San Pedro echó sobre la hacienda de minas que tenía en compañía de Bernaldo Pérez, ya difunto, la cual causa seguí y en ella se dió sentencia de remate” por el principal y corridos. Angulo dice que, además, que pagó a Francisco Muñiz de Moya, sin embargo, “que es toda una, siendo testigos dello Sebastián Núñez, Benito Beltrán y Pedro de Alcaraz”. Da fe Antonio Rodríguez, escº de Su Majestad: *Juan Núñez de Alvarado paga cincuenta pesos a Baltasar de Angulo, su procurador en Zacatecas* (8 de agosto, 1572): AHMC 209.

#### **Angulo, Diego de**

En 1561, entre los cargos hechos al vº Andrés de Segura como tutor de su sobrino Gonzalo de Cáceres, figuran un par de escrituras: la primera es un conocimiento reconocido de Diego de Angulo por 210 pesos de oro común que debía éste a Gonzalo de Cáceres de tributos de indios; la segunda, una carta de censo del mismo Angulo por 200 pesos de oro

que están a censo que corre desde el 8 de junio de 1559: AHMC 81.

#### **Angulo, Juana de**

Hija mayor de Alonso de Angulo e Inés de Soto.

Su madre, por testamento, la mejoró en tercio y quinto de todos los bienes muebles y raíces, para ayuda de su casamiento, y “por el amor que tenemos entendido que los dichos sus padres le tenían e por los servicios que les hacía en su vida”: AHMC 72.

Casó con el mestizo Juan de Arévalo: Sevilla del Río (1974), 119; de este matrimonio hubo dos hijas: Leonor y María: AHMC 666.

Dueña de la *Huerta de San Juan del Monte*: AHMC 666.

Después casó en segundas nupcias con Juan Bautista de Quirós: AHMC 666, 878.

#### **Angulo, Licenciado**

“Dice que es natural de [...] Sevilla, e hijo legítimo de Joan Lorenzo y de Catalina Hernández de Angulo, y que habrá treynta y tres años que pasó a Tierra firme, en cuya conquista siruíó a Su Magestad, donde touo yndios en encomienda, y después fué a Nycaragua; e que abrá desisiete años que bino a esta Nueva España, de donde fué a Jalisco y se halló en la paçificación del valle de Vanderas, donde fué muy mal herido, sin ser gratificado, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima quando el alçamyento de Jalisco, y estobo a la paçificación de todo, y que es casado y tiene seys hijos, los tres legítimos y tres naturales, y su muger preñada, y tres donzellas huérfanas para casar, y que yrá por su muger y la traerá a esta cibdad para residir en ella por que ay falta de médicos”: IC 551.

#### **Angulo, María de**

Hija de Alonso de Angulo e Inés de Soto: AHMC 72.

#### **Añesta, Juan de [=Iniesta, Juan]**

#### **Aquisgrana, Guillermo de**

El 6 de julio de 1563, “yo, Guillermo de Aquisgrana, escº nombrado por el muy magnífico señor Alonso de Espínola, doy fee y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren, cómo el dicho señor Alonso de Espínola es corregidor en el pueblo de Quacomán y alcalde mayor de la Provincia de los Motines, hasta el puerto que dicen de Apatlan, dentro de su jurisdicción están las huertas que dicen de *Apatlan* —que por otro nombre tienen *Santa Ana* y *Santa Isabel*— que tiene y posee Francisco de Cepeda y los otros sus compañeros, y para que conste lo susodicho del pedimiento del dicho Francisco de Cepeda, dí la presente que es fecha en el pueblo de Quacomán”: AHMC 88.

#### **Aramburu, Pedro de**

Clérigo presbítero, estante en Tuxpan, en 1598.

En cierta querrela del Padre Diego Ruiz contra el vº Hernando de Alvarado, a fines de 1598, el clérigo presentó por testigo a Juan de Iztala, estante en Tuxpan. Éste dijo que “en compañía de don Pedro de Aramburu, habrá mes y medio poco más o menos, allegando a la estancia del dicho Her-

nando de Alvarado a buscar una mula parda que les faltaba, allegaron a la casa de la dicha estancia y en ella estuvo este testigo 2 días, y allí le dieron un muchacho para que le mostrase a este testigo la tierra della y buscarse la dicha mula; y al cabo de 2 días, volviendo a la dicha casa de la dicha estancia, hallaron en ella a la dicha mula que buscaba y con ella 3 yeguas con el hierro de afuera [*dibujo al margen*], y tusadas. Y cogió este testigo su mula y se fue con ella, y las dichas 3 yeguas se quedaron en la estancia”.

Luego declaró don Pedro de Aramburu, clérigo presbítero, estante en Tuspa. Lo que sabe del caso es que, en cierta ocasión, fue a la estancia de Hernando de Alvarado en busca de unas mulas que le faltaban. “Y en la dicha estancia y corral de la dicha estancia, vio este testigo que estaba una manada de yeguas encerradas en el corral del dicho Hernando de Alvarado, con las cuales dichas yeguas estaban 6 yeguas —las 3 bayas y las 3 castañas— y algunas dellas con crías, y con hierro todas del de afuera” [*dibujo al margen*]. Agregó que “en presencia deste testigo, Bernardino, y Tomás, y Alonso, indios criados del dicho Hernando de Alvarado, las cogieron a las dichas 6 yeguas y las tusaron de las colas y crines. Y que otra vez antes, había este testigo ido a la dicha estancia en compañía de Juan de Estala a buscar una mula, que le habían dicho que estaba en la estancia; y que vido cantidad de yeguas y de diferentes hierros, que no se acuerda este testigo cómo eran”. El clérigo dijo tener 41 años de edad: AHMC 536.

#### **Arana, Juan de**

“Dize que es vezino de Colima y natural de la villa de Castañares, que es en la probincia de rrioja, hijo legítimo de Joan Sanz de Arana e de Joana de Baroja, e que ha nueue años que pasó a esta Nueva España, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, e que es casado y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le aze de un corregimiento, y que tiene casa poblada”: IC 577.

“Juan de Arana, hijo de Martín Sánchez de Arana, que Dios haya, v° que fue de la Villa de Castañares, de la provincia de Rioja que [es] en los Reinos de Castilla la Vieja”: AHMC 12.

Casó con Isabel Ruiz de Monjaraz, viuda de Manuel de Cáceres; de este matrimonio nacieron Juan de Arana El Mozo e Isabel de Rojas, que casó con Cristóbal Preciado: AHMC 436.

En 1552, su suegro Martín de Monjaraz demandó en su nombre ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar un potro rucio que lo tenía en su poder Cristóbal Larios; como éste era viandante y no era v° de Colima, pedía que se depositase hasta tanto demostrar la propiedad. Larios amenazó con romper la cabeza a quien pretendiera detenerlo: AHMC 772.

Fue demandado por Antonio de Aguayo por ciertos bienes; en su descargo, Juan de Arana alega que actuó por comisión de la Real Audiencia y mandado del licenciado Lebrón de Quiñones y que él los depositó en ciertas personas. Éstas estarían obligadas a devolver los bienes y no él que fue simple ejecutor. Arana esgrime el argumento que los bienes que se le quitaron a Aguayo, a la sazón no valdrían más de 600 pesos y ello podría probarse de acuerdo al inventario que debía estar en el proceso y por los testigos,

porque Lebrón como juez de la causa “los mandó vender en pública almoneda en esta dicha Villa”: AHMC 786.

Según carta poder otorgada por Juan de Arana, alcalde mayor de la provincia de los Motines, v° de Colima y estante al presente en el pueblo de Maquili el 17 de junio de 1566, como tutor y curador de la persona y bienes de Elvira de Monjaraz, hija legítima de Bartolomé Garrido y María Ruiz de Monjaraz, difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Colima, en virtud de una cláusula del testamento dado por Bartolomé Garrido ante el esc° Juan de la Torre, cuyo tenor es el siguiente: “Iten deyo y nombro por tutor e curador de la dicha Elvira Ruiz, mi hija, si la dicha María Ruiz mi mujer se casare, a Juan de Arana, mi cuñado, el cual tenga en su poder a la dicha mi hija, e rija e administre sus bienes, sin que se entremeta en ello justicia ni otra persona alguna, e que él no sea obligado a dar cuenta el dicho Juan de Arana, si no fuere a la dicha mi hija, desque sea de edad para casar, e si el dicho Juan de Arana muriese antes que la dicha mi hija sea de edad para se casar, mando que el dicho Juan de Arana pueda nombrar, en su testamento, una persona cualquiera que [él] quisiere, para que sea tutor de la dicha mi hija y al tal se pueda tomar cuenta la Justicia de los bienes que así tuviere la dicha mi hija e hacelle cargo dello”.

Por ello y habida cuenta que María Ruiz de Monjaraz casó por segunda vez con el v° Pero Ruiz y procrearon 2 dos hijos, para “que los bienes y hacienda que la dicha Mari Ruiz llevó” a poder de Pero Ruiz “y los demás que durante su matrimonio” se multiplicaron, “se partan e dividan, y la dicha Elvira de Monjaraz, mi menor, haya y lleve su parte de la herencia y sucesión que le pertenesciere de la dicha su madre”, da y otorga todo su poder “a vos Andrés de Segura, v° de la Villa de Colima, que sois ausente, especialmente, para que, por mí y en mi nombre, [...] podáis parescer, así en juicio como fuera de él, [y] partir y dividir los bienes y hacienda, así muebles como raíces”, que quedaron al fallecer María Ruiz, madre de la dicha menor Elvira de Monjaraz: AHMC 316, 318 y AHMC/Reyes 27.

Tutor de Estebanía de Cervera, hija de Diego Morán: AHMC 770.

Casas: en 1561, Juan de Arana e Isabel Ruiz de Monjaraz impusieron censo sobre varias de sus propiedades, entre ellas, “unas casas que tenemos y poseemos en esta Villa, en la plaza della, que lindan por una parte con casas de Alonso Carrillo, y por detrás la Calle Real, y por el otro lado, casas fronteras de Pedro de Granada”: AHMC 366.

Ocupó cargos de justicia en Colima y provincias aledañas: en 1545, fue corregidor de Amula por nombramiento del virrey Mendoza con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 356; Gerhard (1992), reg° 2580; Paredes Martínez (1994), reg° 64; también volvió a ser corregidor de Amula, en 1552: Orden a los oficiales reales de que paguen a Juan de Arana, corregidor de Amula, y a Juan de la Torre y a Luis de Barahona, intérprete, 20 pesos a cada uno por los 20 días que se ocuparon en contar el pueblo de Conacueca (19 enero, 1552): Gerhard (1992), reg° 2537.

Alcalde mayor de Motines, en 1561; lo era aún en febrero de 1567: AHMC 123, 316.

Regidor en la Villa de Colima, en 1550: AHMC 20; en 1551, fue alcalde ordinario: AHMC 18, 20, 23; volvió a



ocupar este cargo, en 1554: AHMC 57, 416, 555, 1086, aunque aseguró haber pasado la mayor parte del año en la ciudad de México: AHMC 57; en 1559, de nuevo era alcalde ordinario: AHMC 71, 72; también en 1563: AHMC 85, 86, 112, 776, 777, 1089; y, al parecer, contra las ordenanzas, repitió al año siguiente, en 1564: AHMC 777, año en el que fue alcalde de la Santa Hermandad: AHMC 237.

#### **Arana El Mozo, Juan de**

Vº de Colima.

Hijo de Juan de Arana e Isabel Ruiz de Monjaraz; hermano de Gonzalo de Cáceres, Isabel de Rojas que casó con Cristóbal Preciado, y María de Cáceres, mujer de Diego Aguilar del Castillo: AHMC 413 y 414.

El 26 de abril de 1579, su madre le extendió el siguiente poder: “Sepan cuántos esta carta de poder vieren, cómo yo Isabel de Monjaraz, viuda mujer que fui de Diego de Mendoza, difunto, vº desta Villa de Colima de la Nueva España, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido [...], según que yo lo he y tengo [...], a vos Antonio de Contreras, vº de la ciudad de México, que sois ausente bien como si fuésedes presente, y a vos Juan de Arana, mi hijo, vº desta dicha Villa que sois presente, y a cada uno de vos por sí *in solidum*, generalmente para en todos mis pleitos e causas y negocios”: AHMC 352.

En junio de 1577, en cierta ejecución que le hizo Juan Ramírez de Alarcón a Isabel Ruiz de Monjaraz, por 780 pesos, Juan de Arana El Mozo se declaraba ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima que era “estante en esta Villa y residente en los pueblos de Motines de Zacatula”, donde al decir de un testigo, “son las partes e lugares donde el dicho Juan de Arana trata y contrata con mercaderías”.

Arana El Mozo protestó: “Digo que teniendo por mis bienes como tengo 7 costales de cacao bueno y 2 de menudo, que yo había traído de La Guava de las mercaderías y trato y contrato, y que teniéndolo en casa de Isabel de Monjaraz, mi madre, en un aposento donde yo poso, y estando de camino para irme a México con ello a lo vender y lo emplear”, fueron embargados en la ejecución hecha a su madre por el alguacil Vázquez y el escº Huete, “diciendo ser bienes de la dicha mi madre, e queriéndomelo traer haciendo costa yo quedé de presentarme ante V.m. con ello, y ansina vengo para que V.m. mande se me desembarace y se me entregue como mis bienes, y con juramento y a esta + [cruz], que lo son y no de la dicha mi madre, y si necesario es dar información ante V.m. de como tengo mi trato, de por mí estoy presto de la dar”: AHMC 353.

A la muerte de su madre Isabel Ruiz de Monjaraz, hubo un largo pleito entre los herederos, de una parte, pero también por la competencia jurisdiccional entre la Provincia de Colima y la de Motines.

#### **Aranda, Bartolomé de**

Clérigo presbítero que residía posiblemente en la Villa de Colima (al menos, desde 1573: AHMC 361), y atendía a los naturales de la Provincia de Colima: Villaseñor Bordes (1988), 101.

Ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Luis de Grijalba, el vº Diego de Mendoza pide “que para guarda de mi derecho y a mi justicia, me conviene sacar un testimo-

nio de cierta declaración que yo hice ante V.m., a pedimiento de Juan Ramírez de Alarcón, sobre que declarase si le debía cierta carta cuenta de *libro* de su tienda”.

Sacado éste, entre otras partidas, se leen las siguientes: “En 27 del dicho [*mes de agosto*], 3 pesos de 3 varas de tafetán, que se dieron a Aranda”; “en este día [*3 de septiembre*], 13 pesos de una arroba de vino que mandó dar a Aranda”; “en 29 del dicho [*mes de octubre*], 7 pesos de media arroba de vino para Arandas”; “en 9 de noviembre, 20 pesos que dí al Padre Aranda por su mandado, de la limosna de ciertas misas que le mandó decir”: *Carta cuenta de Diego de Mendoza con Juan Ramírez de Alarcón* (15 de julio, 1574): AHMC 361.

Al parecer dejó Colima para administrar como vicario el pueblo de Taymeo e Indaparapeo (1576-1577) y luego Tuzantla (1577-1579): León Alanís (1997), 313 y 315.

En enero de 1581 vuelve a aparecer en la Villa de Colima cuando se hizo almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte en Salagua de un marinero que procedía de las Islas del Poniente; a la sazón se remataron entre otras cosas: 2 mantas llevó por un peso el Padre Aranda, quien también se adjudicó en 7 pesos y medio unos zaragüelles ingleses de raso morado de la China: AHMC 386.

“Cuando procesaban a fray Villalba [*1581-1582*], un testigo aludió al clérigo Bartolomé de Aranda “y en el tiempo que declara o poco antes, tenía el dicho clérigo la administración de los naturales de Colima, por no ser ordinaria; a la sazón en ella, la asistencia de los religiosos; que solamente se iba algunas veces a visitar, del convento de Zapotlán, que está quince leguas distante”: AGN: *Inquisición*, 2, exp. 4, cit. por Villaseñor Bordes (1988), 101.

#### **Aranda, Francisco de**

Vº de Colima, en 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

#### **Aranda, Hernando de**

Escº en la Villa de la Purificación:

El 26 de diciembre de 1557, en Villa de la Purificación, ante el escº Hernando de Aranda, Benito de Herrera, vº de esta Villa que es en el Nuevo Reino de Galicia, da su poder a Antonio de Aguayo, vº de la misma Villa de la Purificación, señaladamente, “para que pueda concertar e averiguar cierto pleito e pleitos que yo trato y he tratado contra el licenciado Lebrón, sobre los cuales yo tengo ejecutoria contra el susodicho”. Testigos: Antonio de Ortega, Hernán González y Melchor González, vecinos de la Purificación: AHMC 786.

#### **Aranduaya, Juan [=Anduaya, Juan]**

#### **Arce de Cuevas, Juan**

Alcalde mayor de Colima (1579-1580): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 33.

Quizá pudiera tratarse de un hijo de Juan de Arce, “veziño de Compostela, y natural del Valle de Buelna, que es en las Montañas de Santander, e hijo legítimo de Hernando de Arce y de doña Joana de Bustamente”, quien tras pasar a la Nueva España, “se halló en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, con sus armas y caualllo; y que tiene en en-

comienda por Francisco Vázquez Coronado, vnos yndios serranos, yndómytos, que no le dan nynguna cosa, por lo qual padeseçe neçesidad”: IC 1191.

“Maestre de campo de la fracasada expedición de Joan de Oñate”, a quien según Tello, los indios gaynamotas de su encomienda en 1540 “lo mataron, lo asaron y se lo comieron”: López Portillo, *La rebelión...* (1975), 417 y 419; Parry (1993), 69.

Juan Arce de Cuevas, con toda probabilidad, tuvo su vecindad en los Pueblos de Ávalos, por cuanto siendo alcalde mayor de Colima, el 9 de febrero de 1580, vendió al vº Gaspar Román una labor y heredad de trigo, de riego, de 4 caballerías de tierra, con sus casa y caserío, que llaman *Chichiquila*, en la Provincia de Ávalos, con 4 yuntas de bueyes y 4 rejas, y con todo su apero. Asimismo, le vende una estancia de ganado menor que llaman del *Sauz*, y 2 caballerías de tierra que llaman del *Mezquital*, y 2,400 ovejas chicas y grandes, 2 yuntas de bueyes y 2 rejas, y el apero de ellas. Más, le vende otra estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra de riego en los *Llanos de Atlacos* y *Tapalpa*, llamada *Estancia de Santa María de la Sierra*, con sus casas. Todo ello por el precio de 4,000 pesos de oro común. Testigos: Cristóbal de Silva, Diego de Monroy y Alonso Carrillo de Guzmán. Pasó ante el escº Baltasar de Alcalá: AHMC 588.

Muere en los Pueblos de Ávalos (1580): AHMC 670.

El 18 de julio de 1580, el vº Diego de Contreras reclama la devolución de una cruz engastada en oro, unos zarcillos de oro y perlas, y unos arillos de hechura de serpezuelas, que dio en prenda a Juan de Arce de Cueva, que es difunto; dice que siendo alcalde ordinario de esta Villa de Colima Cristóbal de Silva, se hizo una ejecución en los bienes de Isabel de Monjaraz a petición de Juan Ramírez Alarcón, por contra de 790 pesos.

Agrega: “Y por los derechos de dicha ejecución, pidieron prendas por las costas dellas, para lo cual yo dí, por prenda, al dicho Juan Arce, una cruz de palo de la Vega, engastada en oro, con un Cristo sobre el dicho palo, y por las espaldas de la dicha cruz, sobre el oro, esmaltada de negro con una banda de tafetán sencillo de la China, encarnada, vieja, con unos rapacejos de oro; el cabo de la dicha cruz tenía 3 perlas de pinjantes”.

Además de ello, dio en prenda, unos zarcillos de oro y perlas y unos arillos de hechura de serpezuelas. Todo lo cual —explica— llevó consigo Juan de Arce de Cueva cuando marchó de la Provincia de Ávalos, en donde falleció. Pide que le sean devueltas estas piezas. Baltasar de Herrera, defensor de los bienes del difunto alcalde mayor, alegó que no había lugar a dicha petición porque tales piezas eran del difunto “y como tales las tuvo y las poseyó muchos días, sin que el dicho Diego de Contreras ni otra persona se las pidiese”. Si Contreras se las entregó, “fue por el valor de las dichas costas y rematadas por ellas, como es público y notorio”: AHMC 672.

#### **Arellano, Lope de**

Alcalde mayor de Colima (1557-1560): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 17.

Vº de México.

“Natural de la villa de Arnedo, e hijo legítimo de Alonso de Arellano y María de Velasco, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueva España y sienpre ha tenydo sus armas, negros y cauallos en servicio de Su Magestad, y fué a descubrir por la mar del sur en el armada que mataron a Beçerra, y después fué con el Marqués a la isla [*California*], y ques casado con hija de Joan Myllán, y tiene vn hijo legítimo y su muger para parir”: IC 555.

En efecto, aparece como “compañero de tierra”, en la *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra* (circa 1534), en: Martínez (1990-1992), IV, 118.

Casó con hija de Juan Millán, vº México, natural de Hinojos en el Aljarafe de Sevilla, y se halló “en la paçificación de Jalisco”: IC 541.

En 1550, le mercedaron una estancia de ganado mayor en los Zapotecas: Gerhard (1992), regº 2329.

En 1551-1552, aparece registrado como corregidor de Molango y Malina: Gerhard (1992), regº 1749, 1751-1752, 1757. Fue cuando se le encargó “amojonar la raya entre Tututepeque y Goayacocotla” en la Costa del Norte: *Ibid.*, 1870; Álvarez (1975), 38, nº 76.

Entre las medidas de gobierno puestas en práctica mientras fue alcalde mayor de Colima (1557-1560), puede destacarse su esfuerzo por corregir las fallas encontradas en la administración de justicia y el cuidado de la fe pública, logrando que el Cabildo de la Villa nombrase por escº a Diego Veedor: AHMC 58.

#### **Arenas, Pedro de**

Testigos cuando el justicia mayor de Colima Antonio Enríquez designó a Gaspar Román por tutor de Agustín de Alcalá, menor de 10 años, hijo del difunto vº Baltasar de Alcalá: *Agustín de Alcalá, menor, pide que se le designe tutor* (13 de marzo, 1596): AHMC 711.

#### **Arévalo, Alonso de**

Vº de Colima: “es persona muy honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias de toda esta tierra, y había venido antes a descubrir esta tierra [...]. Ha sido aprovechado por los indios que están cerca de las minas, que ha mandado esclavos en las minas con ellos, sirviendo siempre a caballo. Ha tenido encargos de justicia”: VP 12; SV 47, 371.

Antes de casar, tuvo varios hijos con mujeres de la tierra, “indias principales”: Juan, Inés y Elvira, a quienes dio carta de donación de algunos bienes, en agosto de 1537. Estos hijos siempre usaron el apellido Arévalo. Juan casó con Juana de Angulo, Inés con Francisco Rodríguez Lepuzcuano y Elvira con Diego Garrido y, luego, con Francisco Preciado: Sevilla del Río (1974), 119; IC 344.

El 24 de agosto de 1537, Arévalo dio poder a Gómez de Segovia para que en su lugar “podades tener e tengais cargo de toda mi casa e granjerías e yeguas e todos otros ganados e granjerías e yndios”: cit. por Sevilla del Río (1974), 119.

Casó hacia 1537 con Beatriz López de Ayala; del matrimonio nacieron Pedro de Arévalo y Gonzalo López de Ayala (nacidos respectivamente en 1538 y 1540): Sevilla del Río (1974), 119. También fue hijo suyo Diego López de Ayala: AHMC 251.

Según el testimonio de su viuda Beatriz López, “Alonso de Arévalo, difunto, hera hijo de Pedro de Arévalo, liçenciado, y de Marina Temyño, su mujer, naturales de Berlanga, el qual pasó a Cuba, siendo allí gouernador Diego Velázquez, el qual le dió allí yndios de rrepartimiento, de donde vino con Grijalua a descubrir esta Nueua Spaña, y descubierta, boluío a Cuba y vino con el Marqués, con el qual se halló en la conquista, toma, paçificación desta çibdad de México y de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en las de Pánuco y Mechoacán y Çacatula y Jalisco y Motín y Mylpa, y en sus paçificaciones, porque se tornó a rreuelar, y otras partes; y pasó a esta Nueua Spaña, quando vino, yeguas; que fallesció, y al presente ay dos hijos varones suyos, y dexó vn poblezuelo que no rrenta de çiento veynte pesos arriba, y están pobres, no dize que es ella su muger, ny declara su naturaleza, ny cuya hija, ny tiene más hefecto esta memoria”: IC 193.

OB 320 lo registra entre los hombres de Narváez; es enlistado entre la “gente de caballo” que fue a la conquista de Michoacán: Warren (1989), 382.

Fue albacea de Diego Garrido: AHMC 8.

Ocupó cargos de justicia en la Villa de Colima: alcalde ordinario, en 1529: VP 12; también fungió ese mismo oficio en 1536: AHMC 5; cf. Lebrón 36, 54; enc°

#### **Arévalo, Ana de**

Vª de Colima: AHMC 493.

Hija de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo.

Casó con Pedro de Granada, a quien sobrevivió: AHMC 222, 493, 1021.

Ante Antonio de Velasco, alcalde ordinario de la Villa de Colima, Bartolomé de Hermosa presentó un escrito de Catalina Mexía, su esposa, vecinos ambos de Colima, en el que afirmaba que, al tiempo que murió Pedro de las Casas, su primer marido, le “pidió con mucho encarecimiento” que cuidase a una hija suya, natural de Zapotitlan, para que “la doctrinase y criase con sus hijos”. Ahora, Ana de Arévalo, vª de esta Villa, cría y cuida consigo a esta niña, trayéndola “por las calles con mucha desenvoltura, más de lo que requiere su edad, sin la enseñar a labrar, coser y otras cosas que debía ser enseñada, por no tener la dicha Ana de Arévalo casa de morada conocida ni asiento”. Pide que se le mande entregar a la mencionada niña.

Ana de Arévalo, viuda, decía que después de tener consigo más de 2 años “a Isabelica” y “que me la dio una india de Zapotitlan, su madre, para que la criase y dotrinase diciéndome que había muchos años que era muerto su padre”; y que le había enseñado “la doctrina cristiana y a labrar y a otras buenas costumbres, dándole de comer y de vestir y de calzar, tratándola como si fuera mi hija”. Y agregaba lamentándose: “Hoy martes, que habrá una hora, poco más o menos, que Antonio de Velasco, alcalde ordinario, me quitó la dicha Isabelilla y sin oírme, sino así, de hecho y contra derecho, la dio y entregó a un Bartolomé de Hermosa, marido que es de Catalina Mejía, mujer que fue

de Pedro de las Casas, difunto, diciendo que la dicha muchacha es hija del dicho Pedro de las Casas, lo cual es al contrario de la verdad; y, aunque lo fuera, no me había a mí de quitar el dicho alcalde la dicha muchacha”: *Bartolomé de Hermosa, a nombre de su esposa Catalina Mejía, reclama una hija que le dejó encargada su primer marido Pedro de las Casas, que tiene bajo su custodia Ana de Arévalo trayéndola por las calles con mucha desenvoltura* (8 de junio, 1591): AHMC 493.

Otorgó testamento ante Toribio de Casso el 23 de mayo de 1598: AHMC 1021.

#### **Arévalo, Catalina de [=Garrida, Catalina]**

Hija de Diego Garrido y Elvira de Arévalo: AHMC 37, nombrada también Catalina Garrida: IC 356, 1083.

Casó con Pedro de Vivanco, sin consentimiento de Francisco Preciado, padrastro de Catalina; la ceremonia se realizó en casa de Beatriz López, y los bendijo el Padre Alonso Sánchez de Miranda: AHMC 37. Años después y tras largo pleito, Preciado “por ayuda e sustentación, le hace gracia e donación pura, mera e irrevocable, a la dicha Catalina de Arévalo e al dicho Pedro de Vivanco, en su nombre, de la ochava parte de las huertas de cacao que el dicho Francisco Preciado las tiene plantadas e edificadas en el término de Patlan” [*sic*], llamadas *Santa Ana* y *Santa Isabel*. Siguen las condiciones: para poder gozar de ello, “dende el día de Año Nuevo primero venidero” de 1555: AHMC 1086.

En 1554 residía en la ciudad de México junto con su esposo Pedro de Vivanco, cuando llegaron a un concierto con su padre Francisco Preciado; a la sazón, en Juan Gutiérrez, vº de México y fundidor de la Casa de la Moneda, fue discernida la curaduría y tutela de Catalina de Arévalo, por auto de la Justicia ordinaria de la ciudad de México el 29 de mayo de 1554: AHMC 1086.

Casó al enviudar de Vivanco con Miguel de Torres: AHMC 633, 636, 648, 830, también registrado Miguel de la Torre: AHMC 829, 830.

#### **Arévalo, Elvira de**

Hija natural de Alonso de Arévalo habida con una mujer de la tierra.

Casó con Diego Garrido, en 1537 y sólo de este matrimonio nació una hija, Catalina de Arévalo, que casaría con Pedro de Vivanco: Sevilla del Río (1974), 119.

Elvira de Arévalo heredó de Diego Garrido la encomienda de Apatlan.

Casó en segundas nupcias con Francisco Preciado y procrearon “tres hijas e vn hijo”: IC 344, a saber: Isabel, Ana y María de Arévalo; el único varón fue Juan Preciado quien casó con María de Solórzano; Lebrón 48-49; AHMC 632.

Testó el 18 de enero de 1555: AHMC 43; enc°

#### **Arévalo, Inés de**

Hija natural de Alonso de Arévalo habida con Catalina, india natural de la tierra.

Entre las deudas reconocidas que dejó al morir María Ruiz de Monjaraz, se menciona la siguiente: “iten a Inés de Arévalo, que debe la dicha difunta 2 pesos”: *Inventario de*

*los bienes que quedaron por fin y muerte de María Ruiz de Monjaraz, mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches* (4 de marzo, 1566): AHMC 317.

Fue esposa de Francisco Rodríguez Lepuzcano: Sevilla del Río (1974), 119.

Al parecer ya había fallecido en 1569, por cuanto Gonzalo López de Ayala declara en su testamento fechado en octubre de ese año, que adeuda a los herederos de Inés de Arévalo, 7 pesos: AHMC/Reyes 286.

#### **Arévalo, Isabel de**

V<sup>a</sup> de Colima.

Hija de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo.

Casó con Juan Núñez de Alvarado: AHMC 222, 677, de quien ya era viuda en 1575: AHMC 264; entre sus hijos, se cuentan Hernando de Alvarado, Juan Núñez y Francisco Núñez (también apellidado Preciado), alias *Pillo*: AHMC 680, 686; y Beatriz Núñez, casada con Diego de Monroy.

En segundas nupcias casó con Alonso Carrillo, haciéndose inventario de los bienes que ella aportaba al matrimonio ante el alcalde mayor Fernando de Ávalos ó Dávalos: AHMC 850.

Al quedar viuda de Carrillo, en 1580, tenía de él un hijo —Alonso— y estaba preñada de otro: AHMC 677, 705, 850, 861, 868, AHMC/Reyes 207.

Tuvo que enfrentar frecuentes conflictos por causa de sus inquietos hijos; incluso, en 1589, cayó en la cárcel, desde donde presentó un interrogatorio para el examen de sus testigos en la causa criminal que contra ella se sigue por matar ganado ajeno y sin hierro: AHMC 677.

#### **Arévalo, Juan de**

V<sup>o</sup> de Colima.

Un registro de 1572 dice de él que era “vecino del Valle de Alima”: AHMC 240.

Mestizo, hijo natural de Alonso de Arévalo habido con Leonor, india de la tierra; hermano de Pedro de Arévalo: AHMC 240.

Casó con Juana de Angulo y vivía en una huerta que había pertenecido a su suegro en las cercanías de Tizahuacan; de este matrimonio, hubo dos hijas: Leonor y María: AHMC 666.

En diciembre de 1573 se decía que era hijo de Pedro de Arévalo, difunto, e “ido fuera deste Reino de la Nueva España, a partes remotas y apartadas”: AHMC 807.

#### **Arévalo, Juana [=Angulo]**

#### **Arévalo, Leonor de**

Hija legítima de Juan de Arévalo y de Juana de Angulo; hermana de María de Arévalo: AHMC 445.

Casó con Bartolomé Chavarín, hijo tal vez de Antón Chavarín, quien le sobrevivió: AHMC 445, 462.

Dueña de la *Huerta de San Juan del Monte*, que heredó de sus padres: AHMC 462.

Otórgo testamento el 16 de septiembre de 1595: AHMC 445, disponiendo ser enterrada “en la Iglesia desta Villa, en la sepultura donde está enterrado mi tío Pedro de Arévalo”: AHMC 462.

#### **Arévalo, Marcos de**

Hijo de Juan de Segovia y María de Arévalo; hermano de Juan de Segovia El Mozo: AHMC 701.

Francisco Briceño comentó que, un día de julio de 1594 y después de comer, él y Francisco Núñez fueron de cacería y tuvieron que volverse a esta Villa “por la tormenta y tempestad de agua que venía, y se entraron en la casa de la dicha doña Francisca de Monroy, en donde estaba el dicho Álvaro Fernández limpiando una espada”. También había otras 3 mujeres. En el patio de la casa, atado en un palo, estaba un caballo de Marcos de Arévalo, hermano de Segovia. Doña Francisca decía que había de matar ese caballo, porque se venía detrás de sus yeguas y nunca lo podía echar de allí. Luego se pusieron doña Francisca y Francisco Núñez a hablar entre ellos “de una yegua del hierro de la dicha doña Francisca”. Núñez comentó que Juan de Segovia le había dado 10 pesos por ella, y la había vendido en Alima a un Fulano Chavarín, cuyo era. La dicha doña Francisca dijo que no le había pagado Segovia la dicha yegua, y que no había tal”: AHMC 701.

Sentenciado este Francisco Núñez tiempo después a destierro de la Villa de Colima, Bartolomé de Hermosa aseguró haber visto a Núñez cumplirlo en tierras de Chichimecas, acompañado de un primo suyo llamado Marcos de Arévalo: AHMC 702.

#### **Arévalo, María de**

V<sup>a</sup> de Colima: AHMC 1005.

Hija legítima de Juan de Arévalo y de Juana de Angulo; hermana de Juana de Arévalo: AHMC 445.

Casó con Juan de Nogales; del matrimonio nació Juan Mateo, de quien quedó por tutora al enviudar: AHMC 1005; AHMC/Reyes 233.

Cuñada de Bartolomé Chavarín, que estaba casado con Leonor de Arévalo: AHMC 445, 1005.

El 28 de marzo de 1598, otorgó poder María de Arévalo, viuda de Juan de Nogales, “vecinos que fuimos e yo soy desta Villa de Colima y como tutora y curadora que soy de Juan Mateo, muchacho menor, mi hijo legítimo y del dicho mi marido [...], a Bartolomé Chavarín, mi cuñado, que está ausente”: AHMC 1005.

Al parecer, Chavarín también enviudó y casó con su cuñada María de Arévalo y juntos fundaron una capellanía: AHMC/B, caja 66, exp. 10.

Tras enviudar de éste casó por tercera ocasión con Gonzalo Martín: AHMC/B, caja 66, exp. 10.

#### **Arévalo, María de**

Hija de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo.

Casó con Juan de Segovia: AHMC 1087; se cuentan entre sus hijos, Juan de Segovia El Mozo y Marcos de Arévalo: AHMC 701.

En 1574, ya era difunta: AHMC 222.

#### **Arévalo, Pedro de**

V<sup>o</sup> de Colima.

Hijo legítimo de Alonso de Arévalo y Beatriz López. Nació en 1538: Sevilla del Río (1974), 119.

Fue regidor, en 1564: AHMC 91; y alcalde ordinario, en 1570: AHMC 195, 231, 232, 233, 234, 235, 339, 793.

A la muerte de su madre en 1570, heredó los cuantiosos bienes de la familia y sus encomiendas: los llamados *Pueblos de Arévalo*. También se hizo cargo de las deudas que habían dejado su madre así como alguna de su hermano Diego López de Ayala, fallecido antes de julio de 1571: AHMC 251.

En 1572, recibió merced de 2 caballerías de tierra en términos de la Villa de Colima, junto al Volcán: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 19; contiene mapa que puede consultarse en: Mirafuentes–Soberón (1978).

Muere en 1573, dejando por albaceas a Juan Ramírez de Alarcón y Juan de Arévalo, su medio hermano, al que también designó por heredero, quien por cierto apenas pudo gozar de la rica herencia, porque, debido a las muchas deudas dejadas por su hermano, la mayor parte de sus bienes tuvieron que rematarse en Alonso Carrillo: AHMC 242, 251, 259, 803. Sin embargo, por otra información, Juan de Arévalo era hijo del difunto Pedro de Arévalo; de Juan de Arévalo, en diciembre de 1573, se decía: “es ido fuera deste Reino de la Nueva España, a partes remotas y apartadas”: AHMC 807.

Pedro de Arévalo legó por testamento en 1573, a Juan de Salinas “unas casas que son en esta Villa en linde de casas de la una parte de Bernaldino Cola e por las espaldas casas de Gonzalo Moreno, e [por delante e] por el lado las Calles Reales, y así mismo me mandó por 4 años una tienda que está a la esquina de las casas principales en que el dicho Pedro de Arévalo vivía en esta dicha Villa”: AHMC 242.

Sus casas en Colima: “en la esquina de la Plaza desta Villa, en frente de la Iglesia Mayor della”: AHMC 242; en una esquina de la Plaza mayor, lindando con casas de Baltasar de Alcalá y Diego de Aguilar y un arroyo, por una parte, y por otra la Calle Real, de las que tomó posesión en su momento Alonso Carrillo de Guzmán: AHMC 251; enc<sup>o</sup>

#### **Arias, Cristóbal**

Esc<sup>o</sup> ante quien los vecinos Diego de Velasco y Juana de Medina, su mujer, otorgaron carta de censo, el 3 de octubre de 1552, en favor de Juan Fernández, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de esta Villa, por razón de 40 pesos de oro de minas, de censo y tributo al quitar en cada un año, que situaron “sobre una huerta de cacao [...] en el pueblo de Aguacatitlan, que tenemos en encomienda, que terná 12,000 casas de árboles de cacao, poco más o menos, y sobre otra huerta de cacao questá en el dicho pueblo junto e linde con estotra, la cual hubimos y compramos del menor hijo de Diego Alcalde y de Pero Sánchez, su tutor y curador, y de Francisca Álvarez, su mujer, que terná 8,000 casas de árboles de cacao, poco más o menos”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 164; también, reg<sup>o</sup> 159.

#### **Arias, Diego**

Hijo legítimo de Simón e Inés Arias: AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 1.

No debe confundirse con el v<sup>o</sup> Diego Arias de Arellano.

**Arias, Diego** [=Arias de Arellano, Diego]

#### **Arias, Inés**

Primera esposa de Simón Arias, con quien tuvo por hijos a Diego y María Arias: AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 1.

#### **Arias, María**

Hija legítima de Simón Arias e Inés Arias: AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 1.

En 1589, fallecidos sus padres, reclamó de su madrastra María Lorenzo y del tutor Alonso Lorenzo los bienes que le pertenecían: AHMC/ Reyes 58.

#### **Arias, Rodrigo**

V<sup>o</sup> o estante de Valladolid, en 1596: AHMC 519.

Se cuenta entre las personas que se adjudicaron bienes a la muerte del v<sup>o</sup> de Colima Pablo Martín, fallecido en Valladolid en noviembre de 1596: AHMC 519.

#### **Arias, Simón**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1562: AHMC 74.

Casó primero con Inés Arias, con la que tuvo por hijos a Diego y María Arias.

Habiendo enviudado, casó por segunda vez con María Lorenzo, con la que tuvo a Simón Arias: AHMC/Reyes 58; AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 1.

Tenía manada de yeguas: AHMC 273.

Residía en Popoyutla: AHMC 816.

En 1589, ya había fallecido: AHMC/ Reyes 58.

En 1598, por cláusula de su testamento, el esc<sup>o</sup> Francisco López Avecilla declaraba que, entre sus deudores, se contaba el hijo de Simón Arias *El Mayor*, que le debía 3 potrancas: AHMC/Reyes 161.

#### **Arias El Mozo, Simón**

Hijo legítimo de Simón Arias y María Lorenzo, su segunda mujer: AHMC/B, caja 20, exp. 7, pos. 1.

A él hace referencia una cláusula del *Testamento de Francisco López Avecilla* (29 de julio, 1598) por la que este esc<sup>o</sup> declaraba que el hijo de Simón Arias *El Mayor*, que le debía 3 potrancas: AHMC/Reyes 161.

#### **Arias de Arellano, Diego**

V<sup>o</sup> de Colima.

En 1622, cuando hizo su declaración de bienes, declaró que tenía derecho a algunos bienes de sus padres “en la ciudad de Guatemala”, y agregaba: “Tengo noticia que es viva doña Juana Arias [...], mi madre”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 816.

Casó con doña Mariana de Cáceres: AHMC 520, nombrada Mariana del Castillo en el *Inventario* que presentó de sus bienes y oficios, el 23 de agosto de 1622; para entonces, ya había fallecido ésta. Del matrimonio nacieron María, Isabel y Juana de Arellano, casadas respectivamente con el alférez Rodrigo de Velasco, con Juan de Solórzano y Pedro de Espinosa, esc<sup>o</sup> público y del Cabildo de esta Villa. Fue también hijo suyo Diego Arias de Arellano El Mozo: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 816.

El 29 de octubre, 1595, Diego Arias de Arellano y Mariana de Cáceres, su esposa, otorgaron poder al esc<sup>o</sup> Toribio de Casso para comprar para ellos la mitad de la *Huerta de San Miguel*, en el Valle de Alima, a Juan de Valencia e

Isabel de Aguilar (ó Isabel del Castillo), su mujer. La parte de la mencionada huerta que les pertenecía, la recibieron “en dote y casamiento” de Diego de Aguilar del Castillo y de doña María de Cáceres, sus padres: AHMC 448.

Fungió cargos en Colima y provincias aledañas: regidor de la Villa en 1589: AHMC 421; y teniente de alcalde mayor de Colima, en 1593, siendo alcalde mayor Antonio de Villalobos: AHMC 692; también fue “teniente del Valle de Alima, jurisdicción de Motines, siendo alcalde mayor Tomás Herades Arriaga y, después, corregidor de Tecpa y Petlazoneca, jurisdicción de Colima”, en 1596: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 816; cf. AHMC 520.

En 1595, Diego Mejía de la Torre, alcalde ordinario de la Villa de Colima, supo que algunos regidores y el alguacil mayor de esta Villa habían acordado fuera de Cabildo elegir y sacar por alcalde ordinario para el año de 1596 a Diego Arias Arellano, quien no era v° de la Villa.

Uno de los testigos de la información, el bachiller Juan Rodríguez Santiago dijo que sabe y es cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y este testigo entiende porque hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tienen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del Alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

Sobre su provisión, Arias de Arellano dijo que, hacía 2 años, fue proveído por corregidor de los dichos pueblos por el virrey don Luis de Velasco, cargo que le fue prorrogado por el virrey Conde de Monterrey, que se le dio el corregimiento “sin asistencia y sin jurisdicción para administrar justicia”, que ésta corresponde al alcalde mayor de Colima o justicia mayor. Se anexa el traslado de la provisión real de 19 de enero de 1596, por la que se le proroga el corregimiento por segundo año de 12 meses a partir de la fecha de cumplirse el primero, con salario de 100 pesos de oro común: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Petlazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 junio, 1596): AHMC 520.

Más noticias sobre sus bienes, en: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 816.

#### **Arias Girón, Francisco**

Vicario de Quacomán, partido “que llaman Motines de Colima”, tierra toda ella “caliente y montuosa y travajosa de visitar y de mosquitos, e la andado toda”. El partido comprendía 660 tributantes “repartidos en veinte y cinco pobluelos, entienden todos la lengua mexicana”. Tales son los datos que ofrece el obispo michoacano don Antonio Morales de Medina en su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571).

Del Padre Arias Girón, el obispo michoacano agrega: “gran lengua mexicana, competente sacerdote, nacido en esta tierra, visita sus pueblos con cuidado”: Miranda Godínez (1972), 310-311.

Fue colegial de San Nicolás: *Ibid.*, 233.

#### **Arias Puebla, Diego**

Mencionado entre los deudores señalados por el v° de Colima Julián de Frías cuando otorga su testamento (Ciudad de Michoacán, 10 de febrero, 1593): Diego Arias Puebla, por 2 cédulas firmadas de su nombre, le debe 51 pesos en reales, habiendo ya recibido 22. Manda que se cobre el resto. El mismo Arias le debe 8 pesos “de unos chapines venecianos de Castilla, guarnecidos. Mando se cobren de él”: AHMC 578.

#### **Arjona, Cristóbal de**

Esc° en Maquili, en 1581.

El 2 de abril de 1581, en el pueblo de Maquili, el padre Pantoja, vicario de esta provincia, compareció ante el alcalde mayor Juan Fernández de Ocampo, pidiendo mandamiento ejecutorio contra la persona y bienes de Francisco Miguel. Así lo hizo el alcalde mayor. Pasó ante Cristóbal de Arjona, esc° nombrado: AHMC 385.

#### **Armenta, Luis de**

Esc° de la Ciudad de México.

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Arrúe, residente que soy en esta gran Ciudad de México desta Nueva España, otorgo e conozco por esta su carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e lleno” a Cristóbal de Silva, v° de Colima. El poder está dado en México el 15 de junio de 1569 ante el esc° Luis de Armenta: AHMC 186.

Por una obligación dada el 5 de julio de 1569 ante el esc° Luis de Armenta y los testigos Bartolomé Mexía, Cristóbal y Alonso Pérez, estantes, “Bartolomé de Vilches, v° que soy de la Villa de Colima, estante en esta gran Ciudad de México de la Nueva España, otorgo y conozco por esta presente carta que debo y me obligo de dar y pagar e que daré y pagaré a vos, Juan de Arrúe que sois presente”, 30 pesos de oro común que “vos debo y son por lo siguiente: 10 varas de ruán de fardo a un peso vara; íten 10 varas de paño de la tierra a 2 pesos vara, todas las cuales dichas mercaderías a los dichos precios recibí compradas de vos el dicho Juan de Arrúe valieron los dichos 30 pesos e son en mi poder”. Se obliga a pagarlos, “de hoy día de la fecha desta carta en 20 días cumplidos primeros siguientes, todos juntos en una paga, so pena del doble y costas”. Al día siguiente, 6 de julio, y ante el mismo esc°, porque en la escritura anterior “se olvidaron de poner 8 pesos e 4 tomines de 2 varas y media de paño de la tierra a 2 pesos vara, e 3 pesos y medio de 4 varas de coleta a 7 tomines, que montó lo dicho, por manera que declara deber al dicho Juan de Arrúe 38 pesos y 4 tomines, e los pagará como está obligado por la dicha obligación”. Como Bartolomé de Vilches “no supo escribir lo firmó un testigo”, que lo fueron Bartolomé de Pontus y Cristóbal de Orellana, estantes: AHMC 187.

#### **Arriaga, Antonio de**

Conquistador de Colima. Según Ana Quintera, su viuda, Arriaga “fué conquistador desta çibdad de México y Nueva España, Pánuco y Mechoacán, Çacatula y Colima y Yopes, por lo qual touo pueblos encomendados, y le fueron quitados; y dexó quatro hijas, y la vna es casada, y todas padescen gran neçesidad; y que Vuestra Señoría Ilustrísima le ha hecho merçed de les mandar proueer de la caxa a las tres, a çien pesos, y a la una a çinquenta por año; y que el dicho Arriaga fué conquistador de Cuba, y pasó a esta Nueva España, con Pánfilo de Naruáez [cf. OB 320], y que era natural de Berlanga”: IC 224.

Registrado entre la “gente de caballo” que acudió a la conquista de Michoacán: Warren (1989), 381.

En 1534, de los primeros pobladores de Granada, en las inmediaciones de la capital tarasca, y fue encº de Tlazazalca: Álvarez (1975), 42-43, nº 83.

Tal vez era hermano de Juan de Arriaga, encº de la mitad de Guaxuapa: IC 13: cf. Álvarez (1975), 43-44, nº 84.

Una hija de Arriaga estaba casada con Francisco Muñoz: IC 250.

El vº de Colima Tomás Herades era nieto de Arriaga: Dorantes 144 (10).

#### **Arriaga, Bachiller**

Visitador general del Obispado de Michoacán, en 1599: AHMC/Reyes 226.

#### **Arriaga, Luis de**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 263.

Sin embargo, en 1577, se dice “estante”: AHMC 281, pero en otros registros de ese año, figura como vº: AHMC 288, 293.

Tal vez, hermano de Pablo de Arriaga, alcalde mayor de Colima (1576-1577): cf. AHMC 268.

Escº nombrado en 1574 por Pedro de Almodóvar, juez de comisión designado por el contador Martín de Montúfar, alcalde mayor de Colima: AHMC 254.

“Maestro de enseñar muchachos” o “maestro de avezar muchachos”, según el descargo que diera Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez: “pagó a Luis de Arriaga, maestro de enseñar muchachos, por el tiempo que enseñó a leer a Francisco, hijo del dicho Juan Domínguez”, 6 pesos y medio; por otra partida, se dice que pagó 7 pesos y medio a Luis de Arriaga, “maestro de avezar muchachos, del tiempo que enseñó a leer a Francisco, hijo del difunto; exhibió carta de pago”: AHMC 281.

El 5 de febrero de 1577, “Luis de Arriaga, estante en esta Villa, maestro de enseñar niños en ella”, decía que el difunto Juan Domínguez “se concertó conmigo para que le doctrinase y enseñase a leer un hijo suyo, llamado Francisco, el cual muchacho he tenido en mi escuela [por] espacio de 4 meses y medio, que a razón de a peso cada mes, como está concertado, se me deben 4 pesos y medio”.

El 19 de febrero, el maestro declaró que ya eran 5 los meses que tenía a su cuidado el niño y que, por tanto, se le adeudaban 5 pesos. El teniente de alcalde Álvaro de Grijalba dio mandamiento para que se le pagara.

El 30 de marzo Luis de Arriaga firmó haber recibido de Alonso Miguel “como albacea de Francisco Hernández, hijo de Juan Domínguez”, 5 pesos en cacao a 140 granos el

real, “por razón de 5 meses que le doctriné en mi escuela, que se cumplió a 13 de febrero desde presente año”. Añadía: “Y más, recibí del dicho Alonso Miguel peso y medio en cacao a razón de 140 [granos], como agora nuevamente se concertó el dicho Alonso Miguel ante el señor teniente Álvaro de Grijalba conmigo, que empezó a deprender a leer y escribir” desde el mismo 13 de febrero: AHMC 281.

El 3 de enero de 1578, Luis Arriaga firmaba otro recibo por el mismo motivo de 9 pesos y medio. El 5 de abril firmaba haber recibido 6 pesos “en cacao a 150 [granos] por la doctrina que dí a Francisquito”: AHMC 281.

En noviembre de 1577, “Luis de Arriaga, en lo que tengo pedido sobre la holanda que saqué de la tienda de Gaspar Hurtado, que montó 6 pesos y medio, para Juan Gómez y su mujer, digo que los susodichos declararon deber ellos los dichos pesos, como consta de la dicha declaración. A V.m. pido y suplico mande que luego den y paguen los dichos pesos”: *Luis de Arriaga reclama de Juan Gómez y de Leonor de Almesto, cantidad de pesos por mercaderías que les dio de la tienda de Gaspar Hurtado* (11 de noviembre, 1577): AHMC 828.

#### **Arriaga, Pablo de**

Alcalde mayor de Colima (1576-1577): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 29.

Tal vez hijo del conquistador Juan de Arriaga, “natural de Berlanga, la que está junto a Almazán, e hijo de Diego de Arriaga e de María de Licano, y que pasó a esta Nueva España dende Cuba, con el Marqués del Valle, y que se halló en la toma desta Nueva España, que antes y después della se conquistaron, y en la de Guaçaqualco e Guatimala y Tututepec; y ques casado con muger spañola, y tiene dos hijos y dos hijas, y la mitad del pueblo de Guaxuapa, con el qual, por ser muy poca cosa lo que dá, no se puede sustentar y padescer neçesidad, y agora dá menos, por auerse muerto los yndios; y que por no auerse podido sustentar con lo que ha tenido, á rresidido siempre en el dicho pueblo, por estar muy pobre”: IC 13.

Ya había estado antes en Colima, por cuanto el 16 de abril de 1554 se le registró actuando de testigo cuando dio cierto poder el Padre Francisco Ruiz: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 140.

#### **Arriaga, Tomás [=Herades, Tomás]**

#### **Arroyo, Juan de**

Mozo de Compostela.

En enero de 1588, el vº Francisco Hernández dijo: hace mes y medio, “estando este testigo en el pueblo de Apapattlan, vido que a la sazón allegó al dicho pueblo un mozo que dijo ser de Compostela, que dijo llamarse llamado Juan de Arroyo, el cual traía consigo un caballo tordillo”, y que se lo había vendido a Ruiz de Ochoa a trueque de otro caballo rucio. Agrega el testigo: “Y acabado de hacer el dicho trueque y cambio, el dicho mozo dijo a este testigo cómo el dicho caballo que le había dado al dicho Juan Ruiz de Ochoa lo había acabado de herrar”: AHMC 890.

#### **Arrúe, Juan de**

Juan de Arrúe es registrado por “estante” en 1565: AHMC 116 y era a la sazón v° de México: AHMC 558. En 1566, ya aparece como v° de Colima. Sin embargo, en 1567 de nuevo es “estante”: AHMC 150 y, también en ese año, se dice de él que era “mercader residente en Colima”: AHMC 789.

Tal vez se trate de un entallador que trabajó en la Catedral de Sevilla en 1547 y que dos años más tarde pasó a Indias: Toussaint (1990), 71.

“En el pueblo de Tuspa de la Nueva España” y “ante el muy magnífico señor Joan Fernández, alcalde mayor deste dicho pueblo y su partido por Su Majestad”, compareció Pedro Maldonado en nombre de Joanes de Arrúe y presentó poder y una obligación contra Juan Griego por cuantía de 30 pesos y 2 tomines de tipuzque.

“Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan de Arrúe, residente que soy en esta gran ciudad de México desta Nueva España, otorgo e conozco por esta su carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e lleno” a Cristóbal de Silva, v° de Colima. El poder está dado en México el 15 de junio de 1569 ante el esc° Luis de Armenta.

El 25 de enero de 1576, “ante mí Francisco López Avelilla, esc° público desta dicha Villa [*de Colima*] e su Provincia por Su Majestad” y de Agustín de la Puerta, Andrés de Segura y Mateo de Berlanga, vecinos de Colima, por testigos, “pareció presente Cristóbal de Silva, v° desta dicha Villa, e dijo que en su lugar y en nombre de Juanes de Arrúe, v° de México, sustituyó e sustituyó el poder desta otra parte contenido según y como en él se contiene a Martín Ruiz, v° desta Villa, questá presente”: AHMC 186.

El 5 de julio de 1569 y ante el esc° Luis de Armenta, “Bartolomé de Vilches, v° que soy de la Villa de Colima, estante en esta gran ciudad de México de la Nueva España” se obligó a pagar “a vos, Juan de Arrúe que sois presente”, 30 pesos de oro común, de valor cada un peso de 8 reales de plata de buena moneda, que “vos debo y son por lo siguiente: 10 varas de ruán de fardo a un peso vara; iten, 10 varas de paño de la tierra a 2 pesos vara, todas las cuales dichas mercaderías a los dichos precios recibí compradas de vos el dicho Juan de Arrúe valieron los dichos 30 pesos e son en mi poder”. Se obliga a pagar los 30 pesos en reales de plata “de hoy día de la fecha desta carta en 20 días cumplidos primeros siguientes, todos juntos en una paga, so pena del doblo y costas”: AHMC 187.

Arrúe estuvo asociado con el v° y mercader de México Alonso de la Puerta, cuyas cuentas cobraba en la Villa de Colima y su Provincia. Seguramente, debido a algún problema de pago, se vio obligado a empeñar en manos del mercader v° de México Diego de la Torre una fuente de plata con escudo de armas por 60 pesos de oro común: AHMC/Sevilla 5.

Es posible que este v° y mercader, en 1565, procreó de una indígena de los Pueblos de Ávalos llamada Marta Calzonzi, a Juan de Arrúe o *De la Rúa* —como en ocasiones es registrado— que con el tiempo se convirtió en importante pintor en la Nueva España: López Sarrelangue (1965), 201-202; Toussaint (1990), 70.

**Arteaga, Alonso de**  
V° de México.

Originario de las islas Canarias, fue hijo legítimo del vasco Alonso de Arteaga, natural de Bilbao, y de Ana de Guzmán. Pasó a Nueva España con su mujer; con ella tuvo “vn hijo y quatro hijas, la mayor para casar, y tiene su casa poblada, y padesçe necesidad”: IC 832.

Estante en la Villa de Colima en 1554, tuvo que declarar en un incidente protagonizado por el alcalde ordinario Francisco Preciado. Alonso de Arteaga comentó que, estando parado junto a una ventana de la casa de Diego de Velasco, vio salir de dicha casa a Francisco López, quien topó en el camino con el alcalde Francisco Preciado. Este testigo oyó decir a López: “Señor Francisco Preciado, mándeme Vuesa Merced pagar, porque no estoy aquí detenido por otra cosa”. Preciado le respondió que ya le daba la plata y no se la quiso recibir López, quien dijo: “en la escritura rezaban reales, e que no tomaría otra moneda; e que si no le pagaba, que le ejecutaría antes de una hora”. El alcalde contestó entonces “que le besase en el culo, y que si la vara del Rey no hubiera, que le diera 200 coces”.

Preciado fue hacia López quien “reculó hacia atrás 8 ó 10 pasos atrás, diciendo que era la Justicia e que no se había de tomar con él, y no embargante esto, este testigo vido que el dicho alcalde Francisco Preciado, llamando al dicho Francisco López de puto traidor, le echó mano de las barbas e le dio ciertos puñetes en la cara, e el dicho Francisco López echó mano a la espada por defenderse de él”.

Como empezó a juntarse la gente y el alcalde seguía dándole de puñadas, López “echó mano a una daga, e le tiró con ella, e en esto llegó el dicho señor alcalde mayor e tomó al dicho Francisco López e lo sacó del poder del dicho Francisco Preciado que lo estaba maltratando e lo llevó a la cárcel, e mandó al dicho alcalde Francisco Preciado que, so pena de 100 pesos de minas para la Cámara de Su Majestad, que se fuese a su casa e la tuviese por cárcel, e no la quebrantase so la dicha pena, e el dicho Francisco Preciado dijo que no quería”.

Francisco López era de Almodóvar del Campo y de oficio afinador de plata. Interrogado Arteaga sobre los bienes de Francisco López, respondió bajo juramento que tenía unas calzas de Perpiñán viejas, una silla jineta vieja, y un caballo, pero que éste era propiedad de Juan Vázquez de Ávila, que está en la mar, y que no le conocía más bienes: AHMC 42.

**Arteaga, Melchor de**

Bachiller.

Entre 1585-1586, fue vicario de Zacatula; en 1588, beneficiado de Santa Fe de Guanajuato; visitador del obispado de Michoacán, en 1591: AHMC 705 (?); luego, hasta 1597, vicario de Tecpa: León Alanís (1997), 312, 314, 317.

El bachiller Sebastián de Valderrama, en octubre de 1594, recordaba: que el año anterior de 1593, “yendo prosiguiendo en la visita de testamentos, capellanías y obras pías, por virtud de su comisión dada por el reverendísimo señor Obispo deste obispado de Mechoacan, en virtud de la carta de censura que mandó leer y publicar en la Iglesia Mayor desta Villa de Colima, pareció al presente el dicho Baltasar de Alcalá, difunto, y exhibió un testamento y última voluntad de Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue desta Villa, en el cual pareció dejar al dicho Balta-



sar de Alcalá por albacea y testamentario del descargo de su ánima, y distribuidor de sus bienes; y constó, por el dicho testamento y cuentas, tener en su poder el dicho Baltasar de Alcalá 400 pesos, más o menos, y otros pesos por cobrar de cierta cantidad —todos del dicho testador— quitadas las costas y gasto conforme pareció en las dichas cuentas. Y es así que por negocios que tuvo por vías de terceros, al dicho Baltasar de Alcalá le dejó ir a la Ciudad de México con acuerdo que, venido que fuere a la dicha Ciudad, exhibiría los dichos pesos de oro y los demás que hubiese cobrado para hacer bien por el ánima del dicho difunto. De donde se siguió que, en un mismo tiempo, llegó visitando esta Villa el bachiller Melchor de Arteaga, visitador general deste Obispado, y tomó cuenta al dicho Baltasar de Alcalá, y pareció por ella ser alcanzado en 300 y tantos pesos tan solamente —como de la cláusula de yuso referida y declarada en el dicho su testamento consta— y callando los dichos 80 pesos en ella declarados, y así tan solamente el dicho Visitador aplicó los dichos 300 pesos al monasterio de Santa Catalina de Siena en la Ciudad de Valladolid Mechucan”: AHMC 713.

En 1594, el vº de Colima Juan Agustín de la Puerta, quien había sido puesto preso en un aposento, cerrada la puerta, en las casas de morada del bachiller Arteaga, visitador de este Obispado, dijo que éste había procedido contra él, sobre la comprobación de una cédula por 4 cargas de cacao. Mandó no saliese de su casa so pena de ejecución y de 200 pesos. De la Puerta asegura que apeló pero el Bachiller no recibió la apelación sino que le condenó en 200 pesos y lo declaró excomulgado; es más, le envió a decir que diese los 200 pesos y lo absolvería. Pero porque no condescender, lo metió a un aposento suyo, de cocina, y lo mandó poner en el cepo. Intervinieron entonces algunas personas honradas; fue cuando rebajó sus exigencias, por cuanto dijo que, dando 100 pesos, lo habría de absolver: AHMC/Reyes 132.

#### **Asensio Valenciano, Francisco**

Vº de Colima en 1575: AHMC 269.

Según su propio testimonio, era “natural de Valencia de Aragón” y “no tiene oficio ninguno, mas de que es cirujano que es arte e que de él vive en esta Villa de Colima, curando algunas personas”.

En ese año puso querrela contra “un extranjero llamado Blas de Drago, sobre haberme dado un golpe en el rostro”. Aquello pasó a mayores y tanto el extranjero como Asensio fueron condenados. A éste se le condenó en la prisión que había tenido por pena y en 6 pesos de oro común: la mitad, para la Cámara de Su Majestad, “y la otra mitad, para reparos y cosas necesarias a la Casa Real, y en 6 meses de destierro desta Villa”, más en la espada con la que delinquiró, y en las costas: AHMC 267.

En cierta ocasión, en 1577, defendiendo a Ana Martel en una demanda puesta por Pedro de Palencia, Francisco Asensio concluyó su alegato, diciendo: “Otrosí digo y pido a V.m., sea servido de mandar que las provisiones reales manadas de la Real Audiencia de Guadalajara, se refrenden en la ciudad de México, donde al presente estamos sometidos para los pleitos y causas, y de no hacerlo V.m. ansí, protesto quejarme ante el muy excelente señor Visorrey

de la Nueva España y ante los oidores y presidentes della”: AHMC 290.

#### **Ávalos [=Dávalos]**

**Ávalos, Alonso** [=Ávalos El Viejo, Alonso]

#### **Ávalos El Viejo, Alonso de** [=Dávalos]

“Alonso Dávalos, dize que es natural de Medellín [*Bada-joz*] e hijo legítimo de Pero López de Saavedra e de doña Isabell Álvarez rrengel; e que pasó a esta Nueva España el año de beynte y tres [1523], e que ha seruido a Su Magestad en todo lo que en este tiempo se ha ofrescido, especialmente en la conquista de Jalisco, y en hacer seruir a los yndios de Colima, que andaban alterados; e ques casado con Doña Inés de rribera, e que tiene en encomienda la mytad de la prouincia de Tebquititlán y Chapala, de los quales tiene muy poco prouecho, que no les bastan a sustentar en esta çibdad; presenta el traslado de la cédula de encomienda que tiene de los pueblos”: IC 505; Dorantes 227 (1), 232 (10).

Ávalos El Viejo con su hermano Fernando de Saavedra “vinieron, con la demás gente que salió de México, a conquistar los indios tarascos, pueblos de Ávalos, y Colima y parte de este Nuevo Reino [*de Galicia*]”: *Probanza de Fernando López de Ávalos* (1581): Hillerkuss (1994), 208. También era hermano de Juan de Ávalos y Francisco de Saavedra.

Expedicionario con Francisco Cortés, en 1524-1525.

Regidor de México, en 1526: B2, regº 1467; vº México en 1528: AN 940, 1049, 1056, 1199, 1247; alcalde de sastres y calceteros en México.

Casó primero con Inés de Rivera, sobrina del conde de Medellín; luego lo hizo con Francisca de Estrada y Gutiérrez Flores de la Caballería, hija del tesorero Alonso de Estrada, y nieta del rey Fernando el Católico; del matrimonio tuvo por hijos a Isabel, casada con Juan Infante Samaniego, y Hernando López de Ávalos, casado con Mariana Infante, hermana de su cuñado: Álvarez (1975), 46-48, nº 91.

En 1547, ante el escº Juan de la Torre y estando presente el corregidor del pueblo de Zapotlan, García Ramírez, que es el corregimiento más cercano a la mitad de los Pueblos de Ávalos, don Juan Ponce, Señor del pueblo de Tequitatlan, y su hijo Francisco Ponce, indios principales, otorgaron escritura de venta a favor de Alonso Dávalos de un pedazo de tierra, desde un cerro en derecho de Cacalutla hacia una sierra, vía derecha de un mezquitil que está en medio del llano, del que les hizo gracia Alonso de Ávalos. Luego amojonaron la tierra que vendían don Juan Ponce y su hijo Francisco Ponce Acat, “desde un cerro redondo que está en el camino que traen de Teocuitatlan a Atoyaque”, a mano derecha, y desde allí hacia las sierras”. El precio es moderado “por buenas obras que de vos hemos recibido en los tiempos pasados, en no molestarnos en los tributos que vos éramos obligados a dar”. A su vez, pidieron a Ávalos “les dé un pedazo de tierra della, para sus granjerías, que está cerca de su pueblo”: *Juan Ponce y su hijo Francisco, indios principales, venden un pedazo de tierra a Alonso de Ávalos* (1547): AHMC 16.

En territorio de Colima, fue dueño de la estancia de ga-

nado mayor nombrada *Miaguatlan*, que le mandó despojar el virrey Luis de Velasco: Hillerkuss (1994), 210; *Provança de Alonso de Ávalos en el pleito que tratan con él los indios de Tuxpan, por los daños y perjuicios que reciben del ganado de su estancia de Miahuatlan* (29 de abril, 1557): AHMC 66.

Entre los cargos que se hicieron en 1565 al vº de Colima Hernando de Grijalba, tutor de los menores del difunto García Ramírez, figuran un par de ellos relacionados con Alonso de Ávalos: “Iten se le hace cargo de 880 pesos de tipusque que declaró Alonso de Ávalos al dicho García Ramírez, difunto”; no hay escritura de ello, sólo la dicha declaración; “los cuales el dicho Alonso de Ávalos tomó a censo sobre sus haciendas por no tener de presente dineros para los pagar; hácese cargo dellos”. Se le hace cargo además de 328 pesos de oro común que cobró de Alonso de Ávalos del censo corrido de 4 años desde el día que los tomó a censo hasta el 16 de septiembre de 1565: AHMC 102.

Hacia 1568, intentó comprar del vº Andrés de Segura, la *Estancia de la Albarrada*, aldeaña a la homónima que poseía Pedro de Arévalo: AHMC 814.

Falleció en 1574.

#### **Ávalos, Fernando de**

Alcalde mayor de Colima (1577-1579): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 31.

“Primo en el cuarto grado del dicho Alonso de Ávalos” [*El Viejo*]: *Probanza de Doña Francisca de Estrada* (1584), en: Hillerkuss (1994), 238. Al tiempo de declarar, dijo “que es de edad de sesenta años”: *Ibid.*, 238.

Hacia 1565 vendió a Francisco Saavedra Sandoval una estancia en términos de Citla, en los Pueblos de Ávalos: *Ibid.*, 290. En 1567, era vº de México y le fueron mercedadas por el Marqués de Falces una estancia de ganado mayor y 2 caballerías de tierra en términos de Mazamitla, y otra estancia y 2 caballerías de tierra en Cocula, confirmadas ambas por Martín Enríquez el 27 de marzo de 1571: *Ibid.*, 237, 292-294.

Fue alcalde mayor de la provincia de los Zapotecas: *Ibid.*, 294; de Guatulco, en 1571: *Ibid.*, 237.

El 10 de mayo, 1579, cuando se le tomó residencia del tiempo que fue alcalde mayor en Colima, se retrajo en la iglesia mayor de la Villa e hizo entrega de los *Libros de las alcabalas* y otros recaudos de su oficio: AHMC 371.

El 20 de julio de 1580, se expidió un mandamiento para saliera de Colima y se fuera a vivir a Valladolid: Reyes García (1986), regº 219.

#### **Ávalos, Gonzalo de**

Natural de Úbeda (Jaen), hijo de Pedro de Ávalos y de María de Muñoz, hijodalgo, llegó a Nueva España en 1537, participando en la pacificación de la Nueva Galicia; también fue descubrimiento de las Islas del Poniente; casó “con doña Juana de Xerez, hija de legítima de Hernando de Xerez e de Ana Rodríguez”: IC 513, con quien tuvo varios hijos.

Fue tesorero en la armada de Ruy López de Villalobos a Filipinas, en 1542, y pudo regresar a México. En 1551 era vº de Michoacan, recibiendo merced de un herido de moli-

no y una caballería y media de tierra en Zacapu, de donde fue encº al fallecer su suegro: Álvarez (1975), 48, nº 93.

Ante el escº Toribio de Casso, el vº Hernando de Alvarado otorgó poder “a Jerónimo de Aguilera, vº de la ciudad de México, procurador de número en la Real Audiencia de la Nueva España, que está ausente”, para que “por mí y en mi nombre, representando mi propia persona, pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar, así en juicio como fuera de él [...] de Gonzalo Ávalos y sus bienes”: *Poder que Hernando de Alvarado da a Jerónimo de Aguilera, vecino de México* (5 de julio, 1598): AHMC 1034.

**Ávalos, Hernando de** [=Ávalos, Fernando de]

**Ávalos, Jerónimo de** [=Ávalos Vergara, Jerónimo]

#### **Ávalos, Juan de**

Hermano de Alonso de Ávalos El Viejo y Hernando de Saavedra, parientes de Hernán Cortés, tuvo su parte en los Pueblos de Ávalos, hasta que partió a Honduras, donde falleció: Warren (1989), 219; otra versión es que de Honduras pasó a Cuba, naufragó la nao y él murió: Álvarez (1975), 49, nº 94.

**Ávalos Vergara** [=Dávalos Vergara]

**Ávalos Vergara, García** [=Dávalos Vergara, García]

#### **Ávalos Vergara, Jerónimo de**

Vº de Colima.

También nombrado Jerónimo de Ávalos Vergara y Jerónimo López de Ávalos: AHMC 1045; hijo de Juan Dávalos Vergara, vº de Villalba, en La Rioja.

Se avecindó en Colima en 1596, cuando formaba parte de un contingente de soldados que iban con Sebastián Vizcaíno a las Californias.

Entonces, casó con Catalina de Grijalba: AHMC 963. Del matrimonio nació García Dávalos Vergara quien sería canónigo de Valladolid: Sevilla del Río (1977), 114-115. Tío del también nombrado García Dávalos Vergara, vº de Colima: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 810.

Fue escº público y del Cabildo en 1602, a la muerte de Toribio de Casso, comprando el oficio en 3,000 pesos: Sevilla del Río (1977), 113-114.

Su casa en Colima, colindaba con las casas de la morada de Juan Ramírez Alarcón, “que son en esta dicha Villa, linde con la Plaza della, por la una parte; y por la otra, el río que pasa por detrás de la Iglesia; y por la una ladera, la Iglesia desta dicha Villa; y por atrás, casas de Jerónimo de Ávalos, vº desta dicha Villa”: AHMC 1019.

En 1613 renunció su título de escº en favor de Pedro de Espinosa, ausentándose luego de la Villa de Colima para residir en México. Sobre este particular, Pedro de Espinosa al hacer declaración de bienes en 1622, informó: “Soy escibano del Cabildo desta Villa y público della y su provincia, habrá tiempo de 9 años poco más o menos, por renunciación que en mí hizo de los dichos oficios Jerónimo Dávalos Vergara”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 837.

De viudo, fue ordenado sacerdote y obtuvo el grado de licenciado. De clérigo, hacía frecuentes viajes a Colima, y, en 1622, fue visitador general del obispado michoacano.

#### **Ávalos Vergara, Juan de**

Es muy posible que fuese hermano de Jerónimo de Ávalos Vergara, y padre del vº García Dávalos Vergara: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 810.

Suegro de Alonso Álvarez de Espinosa El Mozo, pues éste casó con Petronila de Vergara, su hija.

Al decir de Alonso Álvarez, Juan de Ávalos era nieto de García Rodríguez, fallecido éste en las Minas de Tasco: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 813.

#### **Avecilla, Mariana de**

Nieta del escº Francisco López de Avecilla.

Mujer de Francisco Rodríguez Machuca: AHMC/Reyes 161 y 229, a quien sobrevivió.

Otórgo testamento el 2 de abril de 1601: AHMC/B, caja 1, exp. 9.

#### **Avellaneda, Juan de**

Juez de residencia al alcalde mayor de la Villa de Colima y su Provincia, Diego Núñez de Guzmán, en 1564: AHMC 90, 776, 777; pero nunca fue alcalde mayor como lo supone y registra Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 19.

Natural de Sevilla, hijo legítimo de Juan Bernal de Zúñiga y Luisa de Avellaneda. Llegó a Nueva Galicia, procedente de Guatemala, en compañía de un hijo del oidor Miguel de Contreras y Guevara; éste le extendió nombramiento de alcalde mayor de las Minas de Guachinango, que ocupaba en marzo de 1557.

Años después, hacia 1564, se avecindó en Compostela y allí casó con una hija del conquistador Álvaro de Bracamonte y, poco después, se trasladó a Colima. Una vez más estuvo en Colima, en 1568, para rescatar a su cuñado Alonso de Bracamonte, secuestrado con engaños, porque pretendían casarlo a la fuerza.

Ocupó otros cargos, como alcalde mayor de la Villa de Llerena y Minas de Sombrerete, del Peñol Blanco, Fresnillo, Minas de Mazapil y Teocaltiche, entre otros: Hillerkuss (1997), 124-125.

#### **Avendaño, Juan de**

Vº de México: AHMC 582.

El 27 de mayo de 1595, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva, ante el escº Cristóbal Hernández de Tene, otorgó poder a un Fulano Cervantes y a Jerónimo de la Cueva, vecinos de la Ciudad de México, para bobrar cierta cantidad de cacao que despachó en su nombre el mercader de Colima Domingo Sánchez a Diego Martínez de Sande y a Juan de Avendaño: AHMC 464.

El propio Silva, en cláusula testamentaria (octubre de 1598), dice: “Iten declaro que Juan de Avendaño, vº de México, fue mi encomendero, el cual dice le debo 100 pesos, y hallo que conforme al cacao que parece, por sus cartas que me ha enviado, haber recibido 5 cargas de cacao”. De todas formas, hágase como Avendaño dice, “porque es hombre honrado y en su conciencia lo dejó”: AHMC 582.

#### **Avendaño, Juan Bautista de**

Carta de justicia que Juan Bautista de Avendaño, alcalde mayor de la ciudad y Provincia de Mechuacan, da a Juan de Torres, mercader y vº de la dicha ciudad, conteniendo la información levantada a propósito de la querrela criminal que el dicho mercader presentó el 3 de julio de 1569 contra “todas las personas que pareciesen culpados”, en especial, contra el mestizo Alonso Valiente, por robo en la tienda que tiene en su casa: AHMC 262.

#### **Avendaño, García de [=Amendaño, García de]**

#### **Ávila [=Dávila]**

#### **Ávila, Alonso de**

“Alonso Dáuila, es muerto; dexó muger e hijos; dize que es vecino desta ciudad y natural de la prouinçia de Montaluán, no dize cuyo hijo; y que ha veynte y seis años que pasó a esta Nueva Spaña, quando estaua el cerco sobrella, y vino en vna caravela donde vino Gerónimo Ruiz de la Mota, y otras personas que nonbra, en la qual traxo cauallos, yeguas, caruaje y munición, y otros bastimentos que fueron muy necesarios; y no se halló en la conquista desta çuadad, por adolecer a la sazón; pero hallóse al tiempo que se prendió Guatimuça, y fué a visitar çiertas prouinçias, y en esta sazón se rreueló Pánuco, y fué a la pacificación dello; y después fué por justicia a Mechoacán y Çacatula; y después enbió dos spañoles, a su costa, a la conquista de Motín, y después a tornarlos a paçificar; por lo qual, le fueron encomendados pueblos; y por ser muy rremotos desta çuadad, se descuidó en el seruiçio dellos, y los tiene Su Magestad; e que á veynte años que es casado, y tiene honze hijos y hijas, entre ellas para casar; y después acá, sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas e cauallos y familia; y que tiene en encomienda el pueblo de Chalchichilpa por mandado de Vuestra Señoría Illustrisima”: IC 142.

Con Francisco de Montejo estuvo de tesorero en la conquista de Yucatán.

Enviado como justicia mayor a Michoacán en 1525; cf. Warren (1989), 147. En 1528, tuvo a medias con Hernando de Ergueta la encomienda de Tepalcatepec, pueblo que pasó a la Corona en 1531: LT 343; Gerhard (1986), 257; Warren/Greenleaf (1991), 68.

Casó con María de Sosa, con quien tuvo por hija a Antonia de Ávila, que casó con Gonzalo de Salazar. Alonso de Ávila falleció antes de 1547: Álvarez (1975), 49-51, nº 95.

#### **Ávila, Antonio de**

Vº de México, en 1568: AHMC 559.

Antonio de Carvajal, siendo alguacil mayor de la Villa de Colima, a pedimento de Juan de Munguía, en nombre de Antonio de Ávila y de los menores de Alonso Castillo Maldonado, difunto, hizo ejecución en los bienes de doña Beatriz López y Diego de Mendoza, por cuantía de 1,030 pesos: *Antonio de Carvajal, siendo alguacil de la Villa, hizo cierta ejecución en los bienes de Beatriz López y Diego de Mendoza, de lo cual pide recaudos y costas que se le deben* (10 de mayo, 1568): AHMC 559.

#### **Ávila, Bartolomé de**

Vº de México, en 1568: AHMC 559.

Testigo presentado por Antonio de Carvajal en una información de cómo, a petición de su hermano Antonio de Ávila, se hizo ejecución en los bienes de Beatriz López y Diego de Mendoza, en favor de los menores hijos de Alonso Castillo Maldonado, marido que fue de la dicha doña Beatriz: AHMC 559.

#### Ávila, Diego de [=Dávila, Diego]

Vº de Colima en 1567: AHMC 133; lo seguía siendo en 1578: AHMC 269.

Casó con Estebanía de Cervera, hija de Diego Morán El Viejo y de María de Lorenzo, antes de 1556: AHMC 59; también, AHMC 243, 244 y 770.

Cuñado de Gonzalo Moreno: AHMC 1022.

Reclama de su suegro Diego Morán en repetidas ocasiones los bienes que le pertenecían a su mujer; así, en 1556, decía que las casas de la morada de Diego Morán en esta Villa no son suyas, sino de Estebanía de Cervera una tercera parte, por ser la mitad de las dichas casas de María Lorenzo, así como también la tercera parte de una estancia, y la tercera parte del ganado mayor y menor, yeguas, vacas, potros, puercos, que la madre de Estebanía de Cervera tenía en su poder. Debe de darle y entregarle por la misma razón la tercera parte de la huerta de cacao que tiene en el Valle de Caxitlan, “que se puso en vida de mi suegra”: AHMC 59.

El 2 de septiembre de 1577, ante el Justicia Mayor Álvaro de Grijalba, el vº Diego Dávila presentó una cédula contra Diego Morán, su suegro, quien la reconoció y dijo que debía los pesos en ella contenidos, siendo testigos Juan Fernández El Viejo y Alonso Carrillo de Guzmán, vecinos de Colima. Entonces Dávila pidió al teniente de alcalde mayor que por los 14 pesos “le tenga preso y embargado”. Se anexa la cédula firmada por Morán y fechada en Zapotlan el 20 de junio de 1573, por 14 pesos en reales que había recibido de Andrés García “para mi hija Estebanía Cervera”. Testigos: Juan de Arévalo y Francisco Mateos. El escº Francisco López notificó el mandamiento del teniente a Melchor de los Reyes, alguacil y alcaide de la cárcel. AHMC 269.

Propietario de tierras: en 1579, Juan Fernández de Ocampo vende a Alonso Miguel, vecinos ambos de Colima, una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan, que linda con otra huerta de *Alonso Miguel*, y tierras del pueblo de Tototlan, y *tierras de Diego de Ávila*, por precio de 1,000 pesos de oro común: AHMC 602.

Dio poder a Cristóbal García para buscar un esclavo negro que se le había huido: el esclavo se llamaba Hernando, de 35 ó 36 años, ladino, y de pocas barbas en el rostro: AHMC 792.

En abril de 1569, en un pleito que trataba Diego Morán, quiso presentar por testigo a Diego de Ávila, quien se encontraba entonces en las Minas de Indehé: AHMC 243.

Ana de la Zarza dijo que su marido Diego Morán “casó a Estebanía Cervera, su hija de primero matrimonio, mi entenada, con Diego de Ávila, y demás del dote que le dio, le dio 14 hiladas de cacao del arboleda que me pertenecía por haberse plantado durante el matrimonio entre nosotros, lo cual tuve y he por bien se le haya dado. Hago esta declaración para el derecho de mis herederos y derechos con la su-

sodicha”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

En efecto, según el cuestionario presentado por Diego Morán para el examen de sus testigos en un pleito que trataba con la familia de Elvira Lorenzo, se pregunta si saben éstos que “siendo Juan de Iniesta corregidor del pueblo de Tototlan, Diego Dávila, mi yerno, pidió al susodicho le metiese en la posesión de 11 hiladas de árboles de cacao que pertenecían a Estebanía de Cervera, mi hija, e mujer del dicho Diego Dávila, que fue la sesma parte de arboleda de cacao e tierras de la dicha mi güerta e yo se lo había mandado en dote e casamiento”.

Dice Morán que Iniesta, “en mi presencia e con mi consentimiento, siendo terceros para ello nombrados por mi parte y por la del dicho Diego Dávila, Álvaro de Grijalba e Julián de Frías [...] partieron y dividieron las dichas 11 hiladas de cacao e tierras a la dicha sesma parte de la dicha mi güerta pertenecientes, las cuales dichas 11 hiladas e tierras entraron en las dichas 50 brazas de tierras”: AHMC 243; cf. también 244.

#### Ávila, Diego de

Fraile.

Tal vez adscrito al Convento de Almoloyan.

Figura entre los clérigos que firmaron recibos de la testamentaría de Baltasar de Alcalá, quizá, por la celebración de misas y sufragios: AHMC 727.

#### Ávila, Francisco de

Quizá vº de Colima en la última década del siglo XVI.

Era hijo de Francisco Hernández e Inés Díaz de Ocampo, vecinos de Colima: AHMC 1015. Quizá es el Francisco Hernández El Mozo que, en 1579, fue testigo del testamento del vº Alonso de Huete: AHMC 378.

En otro registro, aparece un Francisco de Ávila adjudicándose unos colchones viejos de paño pardo, en 2 pesos, en 1583, cuando la *Almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Tomás Maldonado, vecino de México* (26 de julio, 1583): AHMC 659.

En cláusula del testamento del Padre Francisco Ruiz, otorgado en 1590, se lee: “Iten declaro que yo instituí una capellanía de 2,000 pesos de principal sobre la *Estancia de Montitlan* y labor de *La Albarrada*, y nombré por capellán della a Francisco de Ávila, mi ahijado, hijo de Francisco Hernández y de Inés Díaz, para que a título della se ordenase como más largo se contiene en la escritura que dello otorgué ante Francisco López, escº público desta Villa.

“Es mi voluntad se añadan a estos 2,000 pesos otros 1,000 pesos y la capellanía sea de 3,000 pesos de principal, que son 213 pesos y 7 tomines de renta, con cargo que el capellán rece por mi ánima 3 misas cada semana perpetuamente: una, a la Concepción de Nuestra Señora, la otra por las ánimas *de requiem*, y la otra conforme al día en que la dijere, saliendo con su responso sobre mi sepultura que, aunque en la institución de la dicha capellanía declaré se habían de decir en la Ermita de Nuestra Señora, mi voluntad es [*que*] se recen en la dicha capilla donde mi cuerpo ha de ser sepultado.

“Y en el *inter* que el dicho Francisco de Ávila, a quien nombro capellán, es sacerdote, la sirva mi ahijado Luis Ve-

la de Grijalba, sacerdote; y si acaso el dicho Francisco de Ávila no fuere sacerdote o faltare por muerte, ausencia o proveimiento de otro beneficio o prebenda, sea capellán que desde luego le llamo y nombro el dicho mi ahijado Luis de Grijalba. Y faltando entrambos a dos, el patrón nombre el capellán que le pareciere, con cargo que no lo pueda ser ninguno que esté proveído en beneficio o prebendado desta dicha Iglesia o de otra”: *Escritura del bachiller Grijalba en favor de Andrés Ruiz, del patronazgo de la capellanía de Francisco Ruiz, difunto* (20 de febrero, 1593): AHMC 1015.

**Ávila, Francisco** [=Ávila Cepeda, Francisco]

**Ávila, García de**

Estante en la provincia de Colima.

Testigo en septiembre de 1569 cuando se remataron los tributos de Maquíl y su partido: AHMC 174.

**Ávila, Isabel** [=Dávila, Isabel]

Hija del conquistador Luis de Ávila y de Isabel López.

Casó con Francisco de Cepeda: Hillerkuss (1997), 129.

**Ávila, Juan de**

Testigo cuando, “en el pueblo de Zapotlan, provincia de Tamazula, de la Nueva España”, a 9 de abril de 1598, el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña nombra escº a Pedro Maldonado.

En el mismo día y lugar, ante Vázquez de Acuña, el vº de Zapotlan Juan de Labayen dio poder cumplido a Hernando de Alvarado para todos sus pleitos. Entre los testigos: Juan de Ávila: AHMC 534.

**Ávila, Luis**

Vº de Guayangareo y México.

Natural de Sevilla, hijo de Gonzalo de Trujillo y Beatriz Sánchez. Conquistador.

Casó con doña Isabel López, de cuyo matrimonio, entre otros hijos, nació Isabel de Ávila o Dávila, mujer que fue del vº de Colima Francisco de Cepeda.

Entre otros cargos y oficios, fue corregidor de Xilotlan (1552-1558) [?]: Hillerkuss (1997), 129.

**Ávila, Pedro de** [=Dávila, Pedro]

**Ávila Cepeda, Diego de** [=Cepeda, Diego]

Bachiller y licenciado, clérigo presbítero.

Hijo de Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia y vº que había sido de Colima, y de Isabel de Ávila (ó Dávila).

Nació en Colima hacia 1564 y fue ordenado sacerdote hacia 1594: Vázquez Lara (1996), 3.

En 1601 estaba en Guadalajara, y era considerado buena lengua mexicana; antes había sido mozo de coro y canto, capellán y había servido en algunos curatos: *Memoria de los clérigos que hay en el distrito de la gobernación de este Nuevo Reino de Galicia, en beneficios propietarios y curatos* (Guadalajara, 12 de abril, 1601): AGI, *Guadalajara*, 6, cit. por Román Gutiérrez (1993), 275.

Entre los cargos que desempeñó: beneficiado de las minas de Ostoticpac, vicario del Real de los Reyes en dichas minas (1611-1620), beneficiado del Partido de Coatlan y Contla (“Puestos Abajo”), del obispado de Guadalajara, jurisdicción de la Villa de Colima (1623-1635).

Falleció en Coatlan, en 1635: Sevilla del Río (1977), 115-116; sin embargo, Vázquez Lara (1996), 3, asegura que vivía en Colima todavía en 1643.

El vº Pedro de Espinosa, cuando declara sus bienes en 1622, dice: “Asimismo poseo 2 sitios y medio de estancias de ganado mayor con una caballería de tierra en el Valle de Chapula desta jurisdicción, que el medio sitio de estancia y la caballería de tierra compré del capitán Juan Gutiérrez de Monroy, y la otra parte al Padre Diego Dávila Cepeda”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 837.

**Ávila Cepeda, Francisco de**

Hijo de Francisco de Cepeda e Isabel Dávila.

“Yo, Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia deste Reino y escº de Su Majestad, doy mi poder cumplido, cual en tal caso se requiere, a Juan Cornejo y a Francisco Dávila, mi hijo, *in solidum*, que son ausentes, para que, ante todas e cualesquier justicias de Su Majestad, así de la Nueva España como deste nuevo Reino, presenten esta Provisión Real y pidan cumplimiento della”.

En virtud de este poder, el 9 de mayo de 1588, ante el alcalde mayor de Colima Álvaro de Paredes, “Francisco Dávila, en nombre de Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia del Nuevo Reyno de Galicia, mi padre [...], hago presentación desta Provisión Real Receptoría, para que, por ella, se examinen los testigos que presentaré. Y, asimismo, hago demostración desta provança de testigos para que se ratifiquen los testimonios en ella contenidos y se me vuelva originalmente, que no estoy presto de pagar sus derechos al escº y justicias. Y la dicha provisión se me mande [*devolver*] originalmente, atento a que no hay escº que la saque, y pido justicia”: *Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, contra Alonso de la Palma, presbítero, a propósito de Catalina y Juanillo, negros* (28 de abril, 1588): AHMC 407.

**Ávila Cepeda, Juan de** [=Cepeda, Juan]

**Ávila Cepeda, Salvador de** [=Cepeda, Salvador]

Hijo de Francisco de Cepeda e Isabel Dávila.

Primer marido de Catalina de Velasco y Grijalba, hija de Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

**Ávila Quiñones** [=Dávila Quiñones]

**Ávila Sarmiento, Alonso de**

Alcalde mayor de Autlan.

Gobernando la Real Audiencia de México (1564-1566) por muerte del virrey Luis de Velasco, se le comisionó para ver una estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra en términos de Ayuquila, solicitadas por Clemente de Chávez, que luego mercedó el Marqués de Falces el 23 de junio de 1567: AGN, *Mercedes*, 9, ff. 101 vta-102: Hillerkuss (1994), 168-169.

### **Avilés, Juan de**

Vº de México.

De oficio, sedero.

Testigo de una obligación otorgada en México por el vº de Colima Juan Domínguez y Alonso Vázquez, “monedero en la casa del almoneda desta dicha Ciudad e vº della”, en favor de Diego Agúndez, vº de México, por valor de 95 pesos y 5 tomines de oro común, “haciendo como hacemos de deuda ajena nuestra propia, para vos los dar e pagar por Marcos Pérez, zapatero, que os los debe”. Pasó el 19 de agosto de 1573 ante Alonso Fernández de Carmona, escº de Su Majestad: AHMC 288.

### **Aviña, Gregorio de**

“Gregorio de Aviña, dize que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Bayona de Myñar [*Pontevedra*], que es en el reingno de Galizia, e hijo legítimo de Alonso de Aviña, natural de Villauiciosa, y de Mari Pérez de Aviña, natural de Bayona, el qual dicho su padre murió en seruiçio de Su Magestad, en la conquista de Orán y Bufia; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueva España, y se halló en las conquistas de Motín y Mechoacán, y de las ys-las de Cardoñas, donde perdió más de tres myll pesos, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificación de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijas, legítimas; y padesçe neçesidad, y la ouiera padesçido mayor, sino fuera por la merçed continua que Vuestra Señoría le ha hecho en le proueer de corregimyentos”: IC 1013.

También era nombrado Gregorio Gallego, y bajo tal nombre dio poder general en septiembre de 1536 al procurador de causas Diego de la Peña: AN 1945.

Fue con el marqués del Valle a la Isla [*California*] y dejó muchas deudas; luego fue procesado por robar indios y bastimentos en las minas de Zacatula; tiempo después, se avecindó en Michoacán, donde era casado y tenía cuatro hijas legítimas: Álvarez (1975), 59-60, nº 105.

### **Ayala, Antonio de**

En la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo Antonio Morales registra al Padre Ayala, a la sazón vicario en la “parte de la costa [*que*] corre hasta la villa de Zacatula”, donde atendía a los naturales repartidos en “veinte pueblos”, que sumaban una población aproximada de 700 tributantes. que “hablan todos lengua mexicana”.

De su vicario, comenta el prelado: “clérigo de España, gran lengua mexicana y buen latino”: Miranda Godínez (1972), 310.

El arcediano michoacano Lorenzo Álvarez escribía en 1548 a don Vasco de Quiroga, quien se hallaba en España, diciéndole que, en el Colegio de San Nicolás, “están todos los estudiantes y hordenados que vuestra señoría dejó”, y agrega: “Ayala ya está en Pátzcuaro, en el Colegio”, lo cual da pie para conjeturar que era estudiante a la sazón o apoyaba en la enseñanza en el mismo: *Ibid.*, 151.

En 1552, un grave incidente enfrentó al provisor de Michoacán Juan García Zurnero y al oidor Lebrón de Quiñones, porque, sin tener en cuenta la atención prestada por los franciscanos a los naturales de Tuxpan, “y con haber en el pueblo de Tuspa, religiosos y monasterio, y toda buena or-

den en lo espiritual —y lo mismo en Zapotlan, como dicho es—, y estando muy sosegado y concertado el pueblo, puso allí el provisor de Michoacan, Juan García Cuznero —no habiéndose puesto en tiempo del Obispo [*Vasco de Quiroga*], ni después, clérigo alguno—, puso dos clérigos, mandando que se pagasen por pecho y contribución entre los dichos indios, a cada uno, cada año, 200 pesos de minas y de comer, tomando por ocasión y causa que dos o tres indios revoltosos, mercaderes de caudal, que allí había, querían que hubiese clérigo y echar [*a*] los frailes de allí, porque no les castigasen sus maldades.

“Hallé, cuando llegué a visitar aquellos pueblos, tan gran alteración y bandos y comunidades entre los naturales, y negocio particular de parte de los clérigos, induciéndolos para que dijese que querían clérigo y no frailes, con haber quince o veinte años que habían en aquellos pueblos monasterio y frailes, y jamás había habido clérigos.

“Y fue en persona a esto el dicho Provisor, y hubo tantos desacatos y negocios que —certifico a vuestra alteza—, si conforme a justicia hubiera de sentenciar a los indios que allí hallé alzados —y que no querían obedecer ni cumplir lo que yo les mandaba—, fueran más de ciento los que ahorcara, y fueran sobre la conciencia deste Bachiller Cuznero; el cual, dando a entender a los indios que él les favorecería, que no obedeciesen cosa que yo proveyese y mandase en nombre de vuestra majestad.

“Y para este efecto convocó por la posta, en una noche, seis u ocho clérigos que por aquella comarca había, los cuales, con cantidad de armas, vinieron al dicho pueblo para dar a entender a los indios que, si yo ahora quisiese mandar, él me lo resistiría.

“Visto por mí que los indios eran inducidos y gente de poco saber, castigué a algunos livianamente, y mandé tomar treinta o treinta y cinco *tamemes*, sin paga alguna, que el dicho Provisor traía con su hato y de los que con él venían y de otras cosas bien superfluas para [*e*] camino y, entre ellos, algunos indios que, para este efecto, condenaba de servirse dellos para *tamemes*”.

“El cual [*Provisor*], en menosprecio de lo que yo había mandado a pregonar que era provisión real de vuestra alteza, en que prohíbe y manda que no haya *tamemes*, sin licencia de juez, etcétera, traía los dichos *tamemes*, diciendo y dando a entender a los indios que vuestra majestad no era juez ni parte para poderle estorbar que él no trujese *tamemes*, ni las leyes de vuestra majestad le obligaban ni comprendían, que sin falta debió de estudiar estas leyes por acá. Y en esto y lo demás que se ofreció, mostró tanta soberbia y menosprecio de vuestra justicia real que fue necesario, para no tocar en su persona, ejecutar la pragmática de tomarle los *tamemes*.

“El cual, visto su yerro y lo mal que lo había hecho y guiado, y que por la vía que intentaba, saliera mal con su intención, volvió por vía de ruego a pedir sus cargas, ofreciéndose a pagar los indios, y que las tendría en depósito hasta que, visto por vuestro Visorrey presidente y oidores, proveyesen lo que fuese justicia.

“Y desta manera, se las mandé volver y él sacó los clérigos de los pueblos, y yo procuré dar tal concierto, que todos quedaron quietos y pacíficos y muy en paz y concordia, estando como de antes estaban para flecharse y matarse

unos y otros”: Lebrón 73-74; también, *Los naturales de Tochtlan a Felipe II* (16 de octubre, 1557): AGI, *Guadalajara*, 51; *Carta al rey del licenciado Lebrón de Quiñones...*, en: *ENE*, VIII, 162-163.

Enterado del asunto, el virrey Luis de Velasco dio su mandamiento ordenando que el clérigo Antonio de Ayala, “el cual se nombra cura y vicario de él y se entremete en administrar los sacramentos”, saliera del pueblo de Tuxpan sin cobrar salario alguno: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 115; Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2538.

El 5 de abril, 1565 tomó posesión como canónigo de la catedral michoacana porque no fue a servirla Pedro de Logroño: AGI, *Indiferente General*, 2859; Mazín (1996), 86.

Don Vasco, en su testamento (1565), encomienda el patronato del Colegio de San Nicolás al Cabildo de Michoacán, sin duda, porque “nadie como sus canónigos podía tomar con más interés su protección teniendo en cuenta quienes componían el cabildo”: Miranda Godínez (1972), 194. Entre los canónigos se contaba, entonces, el Padre Antonio de Ayala, clérigo antiguo de Michoacán y colegial de San Nicolás: *Ibid.*, 194.

De hecho, el obispo Morales registra entre los canónigos michoacanos en 1571 al Padre Ayala, y junto con los demás componentes del Cabildo, los llama “muy beneméritos, virtuosos y de letras, en quien están bien empleadas estas prebendas y mucha más merced que su Majestad hiziese”: *Ibid.*, 304.

En 1574, con motivo de dar posesión a los jesuitas de la iglesia que hasta entonces había servido de catedral en Pátzcuaro, con la única condición que se trasladaran los restos de don Vasco de Quiroga, varios canónigos cooperaron con 100 pesos, algunos al contado y otros a censo: entre ellos, el canónigo Antonio de Ayala: Mazín (1996), 96.

#### **Ayala, Cristóbal de**

Fungía de teniente de alcalde mayor de Colima en 1594: AHMC 507.

Posiblemente se trate de quien fue corregidor de Cuisco: “El corregimiento del pueblo de Cuisco está proveído en don Xriptóbal de Ayala, vecino de la ciudad de Guadalajara, es casado, ha que está en el reino diez años, es de calidad y a esta causa la Audiencia [*de la Nueva Galicia*] le provee; tiene de salario ciento y sesenta pesos; así mismo está proveído por teniente de corregidor deste pueblo Joan Rodríguez Rondon, es casado y pobre a cuya causa la Audiencia le provee, tiene de salario ciento y cincuenta pesos con los cuales y con los cientos y sesenta que lleva el corregidor se pagan de los tributos deste pueblo trecientos y diez pesos de oro común”: *Carta al Rey, del licenciado Vázquez y oficiales reales de la Nueva Galicia dando relación de los salarios y ayudas de costa...* (De las minas de los Zacatecas, 10 de febrero, 1563): *ENE*, IX, 201.

#### **Ayala, Diego**

Estante en la Villa de Colima.

Testigo de cierta notificación de una sentencia al v<sup>o</sup> Gonzalo López de Ayala, en febrero de 1581: AHMC 849.

#### **Ayllón, Francisco de**

V<sup>o</sup> de Colima: AHMC 10, 18, 20, 21.

Natural de Medina del Campo, hijo de Hernando (Bernal o Bernaldo) de Ayllón y Brígida de Velasco o García; se había inscrito en Sevilla, en 1538, para venir en la armada de Pedro de Alvarado, en unión de su hermano Juan. Sirvió en la pacificación de Jalisco: IC 1357; Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 22.

En octubre de 1549 vendió a María de Valenzuela, viuda de Ginés Pinzón, un pedazo de tierra en Iztapa, cuyos linderos son: de la una parte, tierras de Diego Veedor y, por la otra, tierras de los indios de Iztapa, “según que yo la hube de los dichos indios de Istapa”; tales tierras pasaron luego a Gonzalo de Cáceres, quien las trocó por unos caballos en 1580 al también v<sup>o</sup> Martín Ruiz: AHMC 949.

En dicho año de 1549 era corregidor de Autlan: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 18.

En 1565 era v<sup>o</sup> de Temascaltepec, en Michoacán: Álvarez (1975), 11, n<sup>o</sup> 20.

#### **Ayllón, Hipólito de**

Estante en el Valle de Alima, en 1571.

Testigo cuando el alcalde mayor Jerónimo Flores designó por esc<sup>o</sup> a Andrés Martel: AHMC 234.

#### **Ayllón, Juan de**

“Ques natural de la villa de Medina del Campo, e hijo de Bernaldo de Ayllón y de Brígida de Velasco; e que á ocho años que pasó a esta Nueva España, e se halló en la última pacificación de la Nueva Galicia, a su costa, y siempre á sustentado armas y cauallo”: IC 1355. Junto con su hermano Francisco de Ayllón vino a Nueva España a las órdenes de Pedro de Alvarado.

En 1551, Rodrigo de Paz compró por 7,000 pesos de oro de minas a Ayllón y Pedro de Tovar “la cuarta parte de hacienda de minas y esclavos y ingenios y caballos e herramientas e todo lo demás que habéis e tenéis e comprastes de Diego López, veinticuatro de Sevilla, así en estas Minas de Içatlan como en Guachinango e los Zacatecas”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 120.

#### **Aznar, Antonio**

V<sup>o</sup> de Puebla, pero primero lo había sido de México y después lo sería de Antequera.

“Antonio Aznar es vezino de la ciudad de los Ángeles, e natural de la ciudad de Guadiz, e hijo de Beltrán de Aznar y de Marina Díaz Ortega, naturales de Baeça, y que ha veynte y siete años que pasó a esta Nueva España, y se halló en la toma desta ciudad de México y en las conquistas de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y Pánuco y Colima y los Yopes y otras prouinçias, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la pacificación de Jalisco; y que es casado y tiene çinco hijos y hijas, y su casa poblada con armas y caualllos; y que tiene en encomienda el pueblo de Putla, que es muy poca cosa”: IC 134; Dorantes 144 (9), 263 (66); B1, reg<sup>o</sup> 1561a.

OB 320 lo registra entre los venidos con Narváez.

Siendo v<sup>o</sup> de México en 1525, otorgó poder el 16 de octubre de 1525 al v<sup>o</sup> de México Francisco de Oliveros para cobrar de Benito Méndez, v<sup>o</sup> de Colima, 380 pesos de oro que le adeudaba: AN 134.

Luego se avecindó en Antequera, donde estaba casado y tenía cinco hijos, y era encº; en 1559 ya se le registra fallecido: Álvarez (1975), 61-52, n° 108.

“El pueblo de Pustla fue encomendado en Antonio Aznar, conquistador, primero tenedor, por cuya muerte sucedió Antonio Aznar, su hijo mayor legítimo. Tiene madre y hermanos, y es muy poco pueblo”: *Relación de encomiendas* (1564), 37.

#### **Aznar, Juan de [=Amar, Juan]**

Vº de Colima, en 1524: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 164.

Tello relata que Nuño de Guzmán “puso en Tepic, que era encomienda por Cortés de Juan de Amar, una como plaza de armas, por ser la puerta para todo lo conquistado”: García Icazbalceta (1988), II, 360. Por su parte, don Jesús Amaya escribe: “Francisco Cortés [...] dejó encomendado el pueblo [*de Tepic*] a Juan de Amar o Aznar, vecino de Colima, donde recibía los tributos”: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 164; encº

#### **Azoca, Juan de**

Se adjudicó en la almoneda y remate de los bienes del difunto vº Juan de Guriezo, en enero de 1558, un sombrero de paja nuevo, por 2 pesos y medio; luego, el 23 de febrero continuó el remate. “Primeramente se remató una turca de hamelote de grana guarnecida de terciopelo carmesí, traída, en Juan de Azoca, en 21 pesos”: AHMC 68.

#### **Aztiguieta, Juan de**

Vº de Colima, en 1563: AHMC 81.

Pero en una escritura de obligación, otorgada en la Villa de Colima el 12 de octubre de ese mismo año de 1563, ante el escº Juan de la Torre y siendo testigos de ella los vecinos Juan Núñez y Juan Fernández, se dice que Aztiguieta, era “mercader e estante en esta Villa de Colima desta Nueva España”: AHMC 96.

Primero fue vº y mercader de México.

En compañía de Alonso de la Puerta, mercader y vº de aquella ciudad, tuvo fuertes intereses en Colima. Esta compañía se constituyó por tiempo de 2 años el 1º de enero de 1563, y se comprometía Aztiguieta a residir durante ese plazo en Colima, “donde tengo de tener una tienda de mercaderías, para vender y contratar en beneficio y provecho de la dicha compañía”. Alonso de la Puerta aportaba de capital 3,089 pesos y 6 tomines, en mercaderías, de los que Aztiguieta se dio por recibido.

Éste, por su parte, no ponía caudal alguno, “mas que la solicitud e trabajo de mi persona, porque tengo de estar e residir ordinariamente en la dicha Villa de Colima vendiendo y contratando” para el provecho de la compañía, “e no tengo de entender en otro ningunos beneficios, ni míos ni extraños, más de los de la dicha compañía”.

Los gastos de casa y tienda así como de las personas que fueren necesarias, serían compartidos por ambas partes.

“E tengo de tener yo, el dicho Juan de Aztiguieta, *Libro*, y *Borrador e Manual mayor*, así de todo lo que vendiere y beneficiare, como del valor de las mercaderías que vos, el dicho Alonso de la Puerta, enviáredes, poniéndolas en especial todo con día, mes y año”. Y esto lo tendrán que es-

cribir tanto Aztiguieta en Colima como Alonso de la Puerta en México. Ambas partes se comprometían a cubrir y cobrar las deudas, y Aztiguieta no podría fiar a nadie que no fuera vº de Colima.

Al término del contrato, Juan de Aztiguieta, *Libro* en mano, daría cuenta precisa de todo lo que hubiera vendido, pagando de contado antes que nada el capital inicialmente invertido.

En el caso de morir Aztiguieta durante este periodo de 2 años, todo lo que hubiere, sería considerado como propiedad de Alonso de la Puerta y, por tanto, “es mi voluntad que ningún juez de difuntos ni otro ninguno entre en los dichos bienes, sino vos el dicho Alonso de la Puerta”; y si resultaren algunos pesos de ganancia, “aquéllos déis de vuestra mano a mis herederos e por la cuenta [*que*] dello diéredes, seáis creído por vuestro simple juramento”: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Aztiguieta, y otros recaudos* (19 de mayo, 1573): AHMC 564.

En Colima compró casa a García Rodríguez por 400 pesos: AHMC 778.

Falleció en julio de 1564, cuando moraba en casa del vº Juan de la Torre: AHMC 92.

Tuvo vínculos comerciales con el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán quien, a su fallecimiento, fue el defensor de sus bienes: AHMC 92-93.

## **B**

#### **Baca, Simón**

Estante en Tuxpan.

Testigo en la *Información que hace el alcalde mayor de Tuxpan en torno a la fuga de la cárcel de Juan Pinzón, preso remitido por la Justicia de Colima a la Real Audiencia de México* (18 de octubre, 1579): AHMC 343.

Declaró entonces que, estando ese día en la iglesia del pueblo, “oyendo misa, vido entrar por ella a un mozo, que dicen llamarse Pinzón, con un grillo en un pie, dando saltos, hasta que se puso junto a la reja de la capilla mayor. Y que, a esto, vido este testigo [*que*] se alborotó toda la gente que en la iglesia estaba, y vido que se levantó Pero Vázquez, de donde estaba sentado, y aguijó con el dicho mozo y le echó mano de los cabezones, y dio voces, queriéndolo sacar de la dicha iglesia, a lo cual el fraile que estaba diciendo la dicha misa, dio voces e dijo que, so pena de descomuniación, que lo dejasen e dejasen acabar la misa, e que no alborotase más la iglesia; e que este testigo oyó decir que se salió huyendo de la cárcel, que le llevaba preso a



México el dicho Pero Vázquez, el cual requirió al dicho señor alcalde mayor [*para que*] le diese favor para sacalle de la iglesia, el cual mandó echalle 2 pares de grillos e ponelle guardas, hasta que constase del delito si era para le poder sacar de la iglesia, e que no sabe quién le diese favor e ayuda para salirse de la dicha cárcel”. El testigo dijo tener 30 años de edad: AHMC 343.

#### **Báez, Gonzalo**

Residente en la Villa de Colima, en 1591, declarando a la sazón que tenía 35 años de edad: AHMC 493.

Portugués. Acompañó al bachiller Juan Rodríguez Santiago al Valle de Alima a recoger diezmos y luego a la Provincia de los Motines para lo mismo y para cobrar los diezmos de Diego de Aguilar del Castillo en Apatlan, donde pasó mucho tiempo: AHMC 495.

El 24 de octubre de 1595, ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene, el v<sup>o</sup> de Zapotlan Baltasar García, residente en la Villa de Colima, reconoce que debe a Francisca de Saldaña, 90 pesos y 4 tomines, “por razón de que hoy, día de la fecha desta carta, me otorgásteis poder para que yo cobre de Gonzalo Báez, los dichos 90 pesos e 4 tomines, y me distes escritura contra el dicho Gonzalo Báez”: AHMC 447.

#### **Baeza del Río, Diego de**

Administrador, al menos desde 1552, del capital invertido en Zacatecas por Beatriz López.

El 2 de mayo de 1552, la v<sup>a</sup> de Colima Beatriz López, viuda de Alonso Castillo Maldonado, otorgó poder ante el esc<sup>o</sup> Diego Veedor, en su nombre y en el de sus hijos Pedro de Arévalo y Gonzalo López, a favor de Gonzalo López y Diego de Baeza, entre otras cosas, para tomar cuentas a las personas que estaban a cargo de las minas y esclavos “que tengo en las minas de los Zacatecas en compañía de Diego López”: AHMC 25.

Por otra parte, entre las cláusulas de su testamento (1570), Beatriz López señalaba: “Iten mando que se recojan las cuentas de Diego de Baeza del Río y que se pague todo lo que se le debiere”: AHMC 231.

En 1573, al fallecer Pedro de Arévalo, no alcanzó a cubrir todas las deudas que dejase su madre, entre ellas, lo que debía a Diego de Baeza, entonces, v<sup>o</sup> de México: AHMC 251.

#### **Baeza y Herrera, Francisco**

Esc<sup>o</sup> que se encontraba en la Villa de Colima, en 1568, a quien el alcalde mayor licenciado Juan de Hoyos, por petición de Diego de Mendoza, mandó que “fuese a la posada del dicho Francisco de Hoyos a tomar e resebir su declaración”, lo que así dispuso el alcalde mayor: AHMC 124.

#### **Bajes, Simón**

Estante en Colima, en 1583 y 1585: AHMC 646, 650.

El 9 de septiembre de 1583, Simón Bajes, apoderado de Diego de Monroy, pidió al alcalde ordinario Baltasar de Alcalá que ordenase bajo graves penas al esc<sup>o</sup> extender un traslado de la demanda que Monroy tenía puesta contra García Martínez, por cuanto en muchas ocasiones ha sido pedido “y el escribano deste Juzgado no lo ha sacado ni quiere, por donde pierde el dicho mi parte su justicia, el

cual está en la Ciudad de México aguardando la causa, para que la Real Audiencia la vea y determine la justicia grande que mi parte tiene”. Lo que fue concedido y mandado por el alcalde. Por otra parte, Monroy presentó una real provisión, fechada el 5 de septiembre de 1583, por la que se mandaba al alcalde ordinario Hernando de Solórzano que “no conozca ni proceda en las causas tocantes a Diego de Monroy e a su mujer, e hijos e procuradores, sin Baltasar de Alcalá, asimismo alcalde ordinario de la dicha Villa”. Hizo presentación de la misma Simón Bajes, en nombre de Monroy, de su esposa Beatriz Núñez y de sus hijos, el 2 de octubre. Al día siguiente, Bajes pedía un traslado de la provisión real ganada por el relator de la Real Audiencia licenciado Porras y que era favorable a García Martínez, por la que cobró de Cristóbal de Silva, “5,100 maravedís, que son 18 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales cobró”, y que fueron de los derechos “que dijo, debelle el dicho mi parte del pleito que Juan de Santa Cruz trajo con María de Solórzano y Alonso de Aguilar y el dicho mi parte, sobre las vacas que María de Solórzano y Alonso de Aguilar sacaron de la *Estancia de Juan de Santa Cruz*”.

También pedía ese mismo día traslado de la provisión real que manda que “la Justicia ordinaria desta Villa no se entremeta en cuentas ni causas de menores, ni en tutelas ni albaceazgos, ni almonedas de difuntos, la cual provisión está en el proceso de los hijos de Pedro Ruiz, y otro mandamiento de Su Excelencia, en que manda lo propio que arriba tengo referido”: AHMC 650.

Ese mismo año, Simón Bajes [*registrado Simón Cajés*] fue testigo cuando Juan Agustín de la Puerta, residente en la Villa de Colima, reconoció el 24 de octubre de 1583, ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene, que debía 100 pesos de oro común al v<sup>o</sup> Ruiz de Padilla, por cuanto “trujísteis carta de justicia y provisión contra Francisco López AVECILLA, para que diese y pagase 491 pesos de oro común, que parece [*que*] debe a María de Vargas, vuestra legítima mujer”: AHMC 488.

Dos años después, Simón Bajes, procurador de Diego de Monroy, con fecha de 7 de diciembre de 1585, pedía que el alcalde Antonio Carrillo de Guzmán enviara la causa promovida por Diego de Contreras “a un letrado que la determine”. El alcalde Carrillo, entonces, se acompañó del regidor y v<sup>o</sup> Garrca Martínez. Ambos firmaron la sentencia el 21 de diciembre y avivaban la voz de la almoneda contra los bienes de Monroy. Simón Bajes, a nombre de Monroy, apeló de la sentencia el 13 de enero de 1586: AHMC 646.

#### **Balbuena, Bernardo de**

Esc<sup>o</sup> que acompañó a Lebrón de Quiñones, viéndose envuelto en algunos de los conflictos suscitados en la Villa de Colima con motivo de la visita del oidor neogallego.

Ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Martín de Monjaraz, presentó la siguiente petición: “Bernardo de Balbuena parezco ante V.m. y digo que yo pedí ante V.m. que por cuanto Juan de Abarca, esc<sup>o</sup> ya difunto, en su testamento mandó que se me pagasen 100 pesos de minas del salario que se le debía de esc<sup>o</sup> de visita; e porque el testamento que hizo, donde se contenía, no está en esta Villa [...]

ni ha podido ser habido, pedí a V.m. mandase tomar información dello, la que yo dí bastante”.

Luego, ante el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo, agregaba: “Al tiempo que en esta Villa falleció Juan Blanco de Abarca, esc<sup>o</sup> que fue de visita del licenciado Lebrón, en su testamento que hizo e otorgó ante Antonio de Contreras, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, entre otras mandas que hizo por descargo de su conciencia, manda que se me pagasen a mí 100 pesos de minas de ciertas cuentas e conciertos que entre él y mí había habido, e que se me pagasen de lo que se cobrase de su salario; e habiendo yo procurado haber el dicho testamento” y buscar el esc<sup>o</sup> ante quien pasó, al parecer, lo dejó “en la ciudad de México, entre otros papeles y escrituras”.

Concluía Balbuena, diciendo: “Y para probar lo contenido en la dicha cláusula de testamento, me mandó dar el dicho alcalde [*Martín de Monjaraz*] información, e yo la dí con testigos fidedignos”, incluido el señor Visitador Lebrón de Quiñones, albacea del difunto Abarca. Contra lo esperado, el alcalde Monjaraz mandó que en lugar que se pagasen los dichos pesos, “que le trujese el dicho testamento”, en lo cual Balbuena recibió agravio porque, justamente al no poder ser hallado, se tomó la información: *Bernardo de Balbuena reclama cien pesos de minas que el escribano Juan de Abarca le dejó en su testamento* (13 de mayo, 1556): AHMC 1080.

Otras expedientes en donde aparece Bernardo de Balbuena en Colima: *Bernardo de Balbuena pide ejecución contra la persona y bienes de Jorge Carrillo, en virtud de las sentencias pronunciadas por el visitador licenciado Lebrón de Quiñones* (6 de julio, 1556): AHMC 50; *Provança de Francisco de Cepeda en el pleito de ejecución que le tienen puesto los hijos y herederos de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, por la mitad de unas huertas de cacao en términos de Epattan y Alimancin* (28 de julio, 1559): AHMC 69; y *Provança que hace Martín de Monjaraz acerca de una cota de malla, en el pleito que trata contra el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones* 1<sup>o</sup> de marzo, 1557): AHMC 765.

Fue el oidor neogallego Miguel de Contreras y Guevara padrino de su matrimonio con Petronila de Estrada, hija del conquistador Francisco de Estrada; y de éste nacieron sus hijos Petronila de Estrada, que casó con Francisco Juárez, y Francisco de Balbuena Estrada quien casaría con Leonor de Bracamonte Alvarado: Hillerkuss (1997), 141 y 144.

De su unión con Francisca Sánchez de Velasco, nació en Guadalajara (1561) su hijo homónimo, quien sería famoso escritor y autor de *La Grandeza Mexicana: Ibid.*, 141.

#### **Balcázar, Rodrigo de**

Alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, en 1568: AHMC 136, 137.

Malagueño, hijo de Rodrigo de Balcázar y María del Campo, pasó a la Nueva Galicia acompañando a Pedro de Robles en 1555. Más datos, en: Hillerkuss (1997), 144-145.

#### **Ballesteros, Alonso de**

V<sup>o</sup> y mercader de México.

En 1566, Francisco Hernández, en nombre de Alonso de Ballesteros, ambos vecinos de México, ejecutó al v<sup>o</sup> de Co-

lima Pero López de Herrera por 1,630 pesos y 2 tomines del dicho oro común, “por virtud de dos cartas de justicia de la justicia ordinaria de la dicha Ciudad de México e porque el dicho Pero López, por defecto de no dar bienes con fianza, fue preso en la cárcel desta Villa, e porque él no tiene de qué poder pagar las dichas deudas, e para que el dicho Pero López de Herrera pueda pagar las dichas deudas”: AHMC 122.

En mayo de 1568, ante el alcalde mayor licenciado Juan de Hoyos, se presentó Juan Ramírez de Escobar y dijo que él había traído “de México a esta Villa de Colima” todo lo que consta por una memoria de la que hizo presentación, y ello se lo había entregado el mercader Alonso de la Puerta para Cristóbal de Silva, v<sup>o</sup> de Colima. Sin embargo, a petición de Alonso de Ballesteros, v<sup>o</sup> de México, se había hecho ejecución en esas mercaderías. Pide se le pague el flete a 13 pesos la arroba: AHMC 180.

#### **Balmaseda [=Valmaseda]**

#### **Baltasar**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1588; indio sastrero: AHMC 405.

El 3 de septiembre de 1588, visitando la cárcel de la Villa, el alcalde mayor Álvaro de Paredes “se halló otro indio, muchacho hasta de edad de 14 años, ladino en lengua castellana, del cual fue recibido juramento”. Declaró que se llamaba “Pedro Alonso, y ser natural desta Villa, e hijo de una india vieja, llamada Ana Mejicana”. Sobre los delitos que le culpaban, confesó “que tan solamente llevó un caballo de Baltasar, indio sastrero, v<sup>o</sup> desta Villa, y una silla jineta de vaquería de Isabel de Arévalo, y que no llevó otra cosa, y que el dicho caballo y silla trajo éste que declara, e lo entregó al dicho Baltasar, indio, y la silla está en poder del dicho Hernando de Solórzano, y que ésta es la verdad”.

Oída la declaración del detenido, el alcalde mayor consideró que el preso era “indio de poca edad”. Ordenó luego que se notificara al indio Baltasar y a Isabel de Arévalo si tenían ya en su poder caballo y silla jineta, respectivamente, y si tenían que pedir o demandar alguna otra cosa.

El indio Baltasar respondió “que estaba contento, y no tenía otra cosa que le pedir”, e Isabel de Arévalo, por su parte, dijo: “que Su Merced lo suelte y haga en el caso justicia, y que no le quería pedir nada”.

El alcalde mayor, “conforme a la cédula de Su Majestad, en que manda que breve y sumariamente se hagan los negocios de indios, dijo que mandaba e mandó sea sacado de la cárcel y prisión en que está, desnudo de la cinta arriba, y le sean dados en la Plaza pública desta Villa 50 azotes”.

Además mandó que Pedro Alonso sirviese 6 meses precisos en las Casas Reales desta Villa, dándole de comer y vestir. Así lo pronunció y firmó”: AHMC 405.

#### **Bañuelos, Baltasar de**

V<sup>o</sup> de Zacatecas.

El Padre Francisco Ruiz, cura y vicario de la Villa de Colima, declaró en enero de 1582 haber conocido en vida al v<sup>o</sup> Melchor Pérez y que había sido “hombre rico e próspero, e le vido venir una vez de la Ciudad de México con una partida de negros y negras, los cuales vendió a Baltasar de Bañuelos, minero en los Zacatecas, y de la dicha partida

le vido traer mucha plata”: AHMC 392.

#### **Baptista [=Bautista]**

#### **Barahona, Alonso de**

Vº de Sevilla, mercader.

El alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones manda al alguacil mayor de la Villa Juan Muñoz a que hiciera ejecución en la persona y bienes de Garci Rodríguez “por contra de 556 pesos y 5 tomines y 6 granos del oro común, que parece que debe y es obligado a dar e pagar a Alonso de Barahona, mercader, e Rodrigo de... (?), vecinos de Sevilla, e a Pedro de la Puerta en su nombre, por virtud de una obligación de plazo pasado de mayor cuantía, que ante mí presenté el dicho Pedro de la Puerta”: *Pedro de la Puerta y Alonso de Barahona, mercaderes, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos, piden se haga ejecución en dos negros* (4 de mayo, 1565): AHMC 111.

#### **Barahona, Luis**

De él se afirma expresamente que no era vº de Colima: AHMC 243.

Mestizo: AHMC 88.

Puede ser el mismo que aparece como testigo de Diego Morán en el pleito que contra él siguió Alonso Lorenzo *El Guay*, y que era en 1573 vº de los Pueblos de Ávalos: AHMC 243.

El vº Alonso Lorenzo *El Guay* opinó que Luis de Barahona “es un mozo liviano, tonto, vicioso en el hablar, que con juramento y sin él afirma cosas aunque sean al contrario de la verdad, e como tal el licenciado Lebrón, visitador que fue desta Provincia, en la Provincia de los Motines, le hizo dar atado en un palo como a indio 100 azotes; y así Juan Fernández, vº desta Villa, le dio una bofetada en la plaza desta Villa, y así al tiempo que se compraron las dichas tierras, estaba en la Provincia de los Motines y al tiempo que Juan de Iniesta otorgó la carta de venta, estaba en las Minas de Endehé o en el Valle de Guadiana, e no pudo saber lo que por su dicho declara e es en sí ninguno por ser perjuro”: AHMC 243.

#### **Barajas, Juan de**

Vº o estante en Valladolid que se adjudicó algunos bienes que quedaron a la muerte del vº de Colima Pablo Martín, fallecido en dicha ciudad, en 1596: AHMC 519.

#### **Barco, Alonso del**

Estante en la Villa de Colima.

“Sepan cuántos esta carta vieren cómo nos, Juan Muñoz, vº desta Villa de Colima, y Alonso del Barco, estante en ella, decimos que por cuanto nos hemos concertado en esta manera: que yo, el dicho Juan Muñoz, vendo a vos el dicho Alonso del Barco 20 cargas de cacao gordo, bueno y escogido, de dar y recibir, y 3 cargas de menudo de a 8 almudes cada una, en esta manera: que yo, el dicho Alonso del Barco compro la dicha partida a razón de a 23 pesos cada carga del dicho cacao gordo a vos el dicho Juan Muñoz y cada carga del dicho cacao menudo a razón de a 15 pesos, en reales de plata del oro común. Y para ello y en parte de pago y señal desta paga, vos entrego desde luego

en presencia del escº público y testigos 100 pesos del dicho oro en reales de plata, de los cuales yo, el escº yuso escrípto doy fée que se contaron en mi presencia y de los dichos testigos, y los recibió el dicho Juan Muñoz.

“Y para el resto a cumplimiento a toda la dicha paga enteramente”, Alonso del Barco se obliga a pagar “desde hoy día de la fecha desta carta en 52 primeros [días] siguientes sin ninguna falta ni descuento alguno, y para el dicho plazo de la dicha paga me habéis de entregar el dicho cacao encochado, en tercios de cada 2 cargas del dicho cacao en cada uno”, y “para la dicha cuenta y satisfacción, yo tengo de contar uno de los dichos tercios del dicho cacao [...], y en lo que toca al menudo me confío de vuestra medida. E yo el dicho Juan Muñoz, estando presente, acepto lo susodicho y prometo de lo cumplir así como está referido y me doy por bien contempto a toda mi voluntad de los dichos cien pesos del dicho oro”. Pasó ante Toribio de Casso, escº: *Concierto entre el vecino Juan Muñoz y el estante Alonso del Barco sobre ciertas cargas de cacao* (11 de agosto, 1598): AHMC 1049.

#### **Barrio, Juan del**

“Digo yo, fray Diego de Fuenllana, que es verdad que Juan de Espinosa pagó 5 pesos de tipuzque de la prisión del negro de Juan Fernández, los cuales había de haber Juan del Barrio, y hizo limosna dellos a este Convento de Tarecuato. Y porque conste desta verdad, doy ésta firmada y en mi nombre, que es fecha a 15 de julio, año de 1592”. [*Al reverso, y al margen, se lee: “Carta de pago del hallazgo del negro, en nombre de Juan del Barrio”*]: AHMC 909.

#### **Barrios, Cristóbal de**

Vº o estante en Pátzcuaro, testigo que fue del testamento de Juan de Cervera, “un mancebo venido de la Villa de Colima” y fallecido en dicha ciudad, en marzo de 1552: AHMC 60.

#### **Barroso, Doctor [=Diez Barroso, Pedro]**

#### **Basurto, Luis de**

Juez de residencia.

Ante el alcalde ordinario Álvaro de Grijalba, el 10 de mayo de 1579, “Diego de Monroy, en nombre de Fernando de Ávalos, alcalde mayor que ha sido en esta Villa,” decía que “por las grandes molestias y agravios que recibía de Luis de Basurto, receptor que le tomaba residencia del tiempo que así fue alcalde mayor, se fue de la cárcel desta Villa en donde lo tenía preso”, para presentarse ante la Real Audiencia de México y pedir su justicia: AHMC 371.

#### **Batista [=Bautista]**

#### **Bautista**

Entre los llegados con Hernán Cortés, OB 304 registra a dos “Bautista”, el uno, como “criado de Jorge de Alvarado”, y del otro sólo dice: “Bautista, de la Purificación”.

#### **Bautista, Antonio**

Ejecutor de la Real Hacienda.

El 20 de abril de 1570, “Antonio Baptista, ejecutor de la

Real Hacienda, metió en la caja de las 3 llaves de Su Majestad 503 pesos y 6 tomines de oro común del alcance” a Diego de Aguilar, corregidor de Maquili y su partido, “y dellos se hizo cargo en este día al alcalde Bernardino de Albornoz, tesorero de Su Majestad”: AHMC 261.

El 11 de agosto de 1576, Baltasar de Alcalá declaró que, estando casado Diego de Mendoza con Isabel de Monjaraz, “le ejecutó un Antonio Bautista en nombre de Bernaldino de Albornoz, tesorero de México, por 1,000 e tantos pesos que debía a una doña Fulana de Escobar, mujer de don Luis Cortés, por los cuales pesos de oro estuvo preso, y este testigo fue escº de la dicha ejecución, e después oyó decir que pagó los dichos dineros en cacao a un Juan Ramírez Alarcón, y questo sabe desta pregunta”: AHMC 354.

#### **Bautista, Bartolomé**

Hijo de Juan Bautista y Juana Gutiérrez, vecinos de Colima que, junto con sus hermanas Catalina y Francisca, al quedar huérfanos de padre —fallecido en 1552—, pasaron a residir a Guayangareo, en la provincia de Mechuacan, donde estaban en 1553: AHMC 40.

Bartolomé ya es registrado fallecido en 1571 y la parte que le correspondía de una huerta de Caxitlan que había sido de su padre, pasó a su madre y demás hermanos; esta huerta la tenían en compañía de Diego Fernández de Monroy. Así lo informa el vº Alonso Miguel, quien declaró que Fernández Monroy tenía la mitad de la tierra comprada por Diego de Mendoza. Al fallecer Bautista, su mitad fue heredada por la mujer e hijos del susodicho. Posteriormente murió Bartolomé —hijo de Bautista—, heredando su madre ese pedazo, que es el que vendió a Pedro de Arévalo: AHMC 803.

#### **Bautista, Catalina**

Hija de Juan Bautista y Juana Gutiérrez, vecinos de Colima. En 1553 residía en Guayangareo: AHMC 40.

#### **Bautista, Domingo**

Vº de Colima, hermano de Juan Bautista, genovés.

Murió antes de 1566, año en que Cristóbal de Silva es tutor y curador de los bienes de su hijo Domingo Bautista El Mozo, emigrado a Perú: AHMC 1053.

De sus menores fue tutor el vº Andrés de Segura, quien pagó a Pero Ruiz de Vilches 67 pesos y un tomín por un mandamiento de la Justicia, “de mercaderías e maíz que él vendió al dicho difunto”; mostró mandamiento con su carta de pago. Pagó a Antonio de Maya 171 pesos de oro común, “que son 6 años de censos corridos cumplidos” a 6 de julio de este año de 1570, de una carta de censo que Pero Ruiz hizo en nombre de Andrés de Segura, el cual los debe “a los menores de Domingo Bautista”; mostró mandamiento y carta de pago. Pagó 400 pesos de oro común a Pero Ruiz “por una escritura pública en que por ella se obligó a le sacar a paz y a salvo de los dichos 400 pesos, por cuanto el dicho Pero Ruiz otorgó carta de censo de los dichos 400 pesos a los hijos de Domingo Bautista y le echó sobre su hacienda”; mostró escritura con carta de pago: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

En escritura de venta hecha por Pedro de Bobadilla de la cuarta parte de la *Huerta de Mexcala*, que vendió en 4,475

pesos de oro, hace constar que tan sólo hay un censo de 100 pesos sobre la huerta a favor de un hijo menor de Domingo Bautista, difunto: *Pedro de Bobadilla vende a Gonzalo de Cáceres la parte de la Huerta de Mexcala, por causa de estar tullido y enfermo* (29 de septiembre, 1569): AHMC 647; cf. AHMC 800.

#### **Bautista El Mozo, Domingo**

Vº de Colima: así se le registra en 1580, aunque se sospechaba que había ya fallecido en Perú: AHMC 402, 598.

Hijo de Domingo Bautista y sobrino de Juan Bautista y Juana Gutiérrez: AHMC 402.

Entre sus tutores pueden contarse: en 1566, Cristóbal de Silva: AHMC 1053; en 1570, Andrés de Madrid: AHMC 402, 800, 860, 1053; en 1577, Juan Fernández Ladrillero: AHMC 175, 294, 384, 815; en 1580 lo fue Alonso Carrillo de Guzmán: AHMC 598.

El 17 de mayo de 1571, el Dr. Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, envió instrucciones y mandamientos a “Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendedís en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”. Villanueva, aludiendo a “una vuestra relación e parescer”, enviada por el corregidor de Jiquilpan, le ordenada intervenir en diversos casos.

Primero, con Andrés de Madrid, tutor y curador del menor Domingo Bautista quien, 20 años atrás, “pasó a los Reynos del Pirú”. Por cuanto de los censos impuestos, no se habían cobrado los réditos y porque el mencionado Domingo Bautista “podría ser fallecido”, Villanueva ordenaba que el tutor Madrid se dispusiera a dar cuentas de la tutela y, en caso contrario, instrúa al corregidor, diciéndole: “Prended los cuerpos a los dichos tutor y censuarios, y los traed presos, hasta tanto que den la dicha seguridad e paguen el dicho principal e réditos”. Además, según las disposiciones de Villanueva, Valderrábano debía buscar personas abonadas en quienes imponer los censos, para que “la hacienda y bienes del dicho Domingo Bautista vaya en aumento, y no venga en desminución”.

Uno de los testigos que dieron información, dijo tener 45 años de edad y haber recibido “unas cartas mensivas de un Domingo Bautista, menor, el cual está en los Reynos del Pirú, para un tío suyo e para otras personas particulares desta Villa”. El testigo aseguró que estas misivas tenían fecha de 5 años atrás (hacia 1564). Estos datos también los confirmó Juan de Arévalo, otro de los testigos que declararon: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Por muerte *ab intestato* del dicho menor, varias escrituras de censo que le pertenecieron a Domingo Bautista pasaron a la Real Caja, y “en esta Villa fueron vendidas y rematadas por Juan Rodríguez Santiago, juez comisario de los dichos bienes [*de difuntos*] en esta Provincia, como por el dicho remate consta, que pasó” en 8 de mayo de 1587: AHMC 1053.

### **Bautista, Francisca**

Hija de Juan Bautista y Juana Gutiérrez, vecinos de Colima. En 1553 residía en Guayangareo: AHMC 40.

### **Bautista, Juan [=Batista]**

Vº de Colima y conquistador: IC 86; VP 19.

“Es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Había venido antes a descubrir. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de toda esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 19.

OB 320 registra entre los hombres de Narváez a un “Bautista, genovés”; también como Juan Bautista Ginovés es registrado uno de los hombres de a pie en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

“Joan Bautista, dize que es vezino de Colima, y natural de la cibdad de Berazy, que es de la Señoría de Génoua, e hijo legítimo de Bartolomé Grifo e de Ana Blanca, e que a treinta años que pasó a Cuba, e fué en algunas armadas que se hizieron en seruiçio de Su Magestad, para la comarca; e que pasó a esta Nueva Spaña en descubrimiento della, con Grijalua, y después boluió a ella con Pánfilo de Naruaez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad e Nueva Spaña, y en la de Pánuco e Mechoacán e Çacatula e Yopelçingos e costa del sur e Colima y Jalisco; e ques casado y tiene seys hijos e hijas, los quatro legítimos, y dos bastardos, y su casa poblada con sus armas y caballos, con mucha costa; y padesceneçesidad, por que no tiene sino vna estancia de veynte y çinco yndios”: IC 86.

Porquero al servicio de la compañía entre Cristóbal Pacheco y Diego de Valadés, vecinos ambos de México, en Ocopetayuca, encomienda del primero; cobraba “el quinto de todo lo que los dichos [*puercos*] multiplicaren [...] e de todo el oro, e esclavos, e esclavas, e ropa, e maíz, e gallinas e de todas las otras cosas que los dichos vuestros caciques e indios del dicho pueblo vos dieren de provecho”: AN 167 y 168; B1, regº 5174; SV 683.

En la lista de los hombres que cobraron por trabajos en la armada que fue al mando de Diego Becerra al descubrimiento de la Mar del Sur, figura un “Bautista, genovés, marinero, no fue en la armada porque quedó malo; diósele por lo que sirvió en tierra veinte e cinco pesos e siete tomines e nueve granos”: *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra* (circa 1534), en: Martínez (1990-1992), IV, 115.

Tenía una “huerta que compró en Caxitlan a los indios” y otra “que está camino de *Epatlan*”, que se la dio en merced el Cabildo de la Villa de Colima: AHMC 1078.

“Fue fundador de la última Guadalajara”: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 24.

Casó con Juana Gutiérrez (ó Fernández: AHMC 402), con la que procreó a Bartolomé, Catalina, Domingo y Francisca que están fuera de la Villa y residen al presente en Guayangareo, en la Provincia de Mechuacan: AHMC 40; también en los registros locales se menciona a un Martín Bautista, mestizo, quien también pudo ser su hijo: AHMC 251.

En 1551 era tutor de los huérfanos de Gonzalo Camelo y Juan de Ibiza: *Juan Bautista, en nombre de los herederos*

*de Juan de Ibiza, responde a un escrito presentado por Gonzalo Moreno y Leonor Sánchez, su mujer, y da información* (8 de junio, 1551): Romero de Solís, *Papeles varrios...* (2000), regº 33.

Ocupó diversos oficios en la Villa: en 1545 y 1552, fue alcalde ordinario: AHMC 11, 12, 31, 32, 1078; y en 1546 le eligieron por regidor: Sevilla del Río (1973), 88.

Murió en abril de 1552 en la Villa de Colima, cuando ejercía el oficio de alcalde ordinario: AHMC 31, 40, 1078. La viuda casó tiempo después con Antonio de Amaya (o Maya), designado tutor de los hijos de Juan Bautista: AHMC 40; por cierto, Lebrón registró “una estancia a 4 leguas de la Villa, de ganados mayores”, donde tenía Amaya en compañía de sus menores 1,000 vacas y 100 yeguas: Lebrón 65-65.

Es posible que ya muerto, llegase a la Villa de Colima García de Albornoz siendo portador de una carta remitida desde el Perú por un pariente suyo llamado Pedro de Ledesma, y con interesantes noticias acerca de un par de hijos de vecinos. La carta estaba dirigida “al muy magnifico señor Juan Bautista, vº de la Villa de Colima en la Nueva España”. En ella decía: “Muy magnifico señor: En ésta y otras las que he escrito y escribiré, daré relación y cuenta a V.m., como le debo dar y debiera dar a mi padre que haya gloria”. Pide Palencia: “Mientras por acá anduviere, que V.m. me socorra con todo lo que hubiere menester; dé mi hacienda a mi madre porque es mi voluntad e dello recibo merced e contento, porque no quiero tener bien alguno si mi madre no ha de participar dello, y assí lo suplico a V.m. [*que*] se haga, y esto de más de salazería que me dejó mi padre que está en poder de V.m. Tengo confianza en la autoridad de V.m. que, como hasta aquí se ha hecho bien, y V.m. se me hará siempre; y mientras que yo voy allá, si a V.m. le parece que da fastidio a V.m., póngase un hombre a mi costa que la beneficie. Mi ida, placiendo a Dios, a ese Reyno será viendo carta de V.m. Como digo, en habiéndola, me iré. Pedro de Palencia”.

Agregaba: “Beso munchas veces las manos y a mi señora Joana Fernández, mujer de V.m., y a Francisca Hernández, su hija de V.m. Beso las manos de sus mercedes mil veces y, siendo Dios servido, yo iré muy presto a servilles como era obligado”: AHMC 402.

Álvarez (1975), 68, nº 119 lo registra fungiendo de alcalde mayor de Oaxaca en 1550, y remite a LT 288: ahí se trata de un tal Juan Bautista de Avendaño y la fecha de la noticia es de 1555, pero para entonces el vº de Colima ya era fallecido. Por su parte, Hillerkuss (1997), 154-155 lo confunde con Juan Bautista de Grimaldo; encº

### **Bautista El Mozo, Juan**

Vº de Colima, en 1577: AHMC 814.

Hijo del vº y conquistador Juan Bautista.

En el Valle de Alima, fue testigo en junio de 1572, cuando Juan de Arévalo aceptó ser depositario de una doncella india fugada de casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz: AHMC 240.

Registrado por vº de Colima en septiembre de 1577 cuando fue testigo de autos en la testamentaría del también vº Andrés de Segura: AHMC 814.

Según cierto recibo firmado por el escº Luis Vélez Che-

rino de sus honorarios, fechado en Colima el 20 de junio de 1573, le pagaron 2 tomines “de otra notificación a Bautista que no acuda con el cacao sino al dicho Juan Ramírez”: AHMC 251.

Vendió a María Ruiz de Monjaraz una saya de Perpiñán, cuyo valor fue estimado en 40 pesos: AHMC 311.

De los bienes que fueron del vº Pero Ruiz de Vilches, se remataron en diciembre de 1578 en Juan Bautista una azuela, un bozal de caballos y un frasco de cuerno en peso y ducado: AHMC 308.

Testigo de autos en 1579 cuando un indio mercader de Nahuatlapan y Polonia de Gamboa reclamaron dineros a la testamentería del vº Pero Ruiz de Vilches: AHMC 310.

Testigo, el 6 de junio de 1579, de un poder otorgado por el vº Cristóbal Preciado al mercader vº de Colima Alonso Carrillo: AHMC 832.

Testigo también en 1580 de autos en cierta querrela criminal puesta por Antonio de Ovalle, “residente en esta Villa”, contra algunos vecinos de Colima que pusieron manos a las armas en su contra: AHMC 851.

Escº público en la alcaldía mayor de Motines, en 1589: AHMC 411, 417.

#### **Bautista, Martín**

Mestizo.

En presencia del escº Baltasar de Alcalá, el 16 de febrero de 1574, el alguacil Juan Muñoz metió en posesión a Alonso Carrillo de Guzmán en la huerta de cacao de Caxitlan “que linda con huerta de cacao de Álvaro de Grijalba, y por otra parte con huerta de cacao de Diego Hernández Monroy”. Carrillo de Guzmán “se paseó por ella y echó fuera a las personas que en ella estaban e salió de la dicha casa e la cerró con un cerrojo que en la puerta había e le echó la llave e despidió a Martín Bautista, mestizo que estaba en las dichas casas e tenía a su cargo la dicha huerta con el que se concertó e le tornó a meter en su servicio de modo tuviese cuenta con la dicha huerta e que le reconociese por señor della y el dicho Martín Bautista dijo e respondió que así lo haría”.

“E luego el dicho Juan Muñoz, alguacil, llevó consigo al dicho Alonso Carrillo de Guzmán e le metió por la mano en la huerta de cacao y el dicho Alonso Carrillo de Guzmán se paseó por ella e con un cuchillo grande de hierro cortó ciertas ramas de un árbol de cacao e quitó mazorecas de cacao de él e con el dicho cuchillo cavó en la tierra de la dicha huerta e tomó de las piedras que allí había e las echó de una parte a otra e de otra a otra, e ansimesmo el dicho alguacil, tomando por la mano al dicho Alonso Carrillo de Guzmán, le metió en la posesión de ciertas tierras baldías que estaban junto a las casas e huerta de cacao, y el dicho Alonso Carrillo con el dicho cuchillo cavó en las dichas tierras e arrancó ciertas matas de yerba dellas, e luego el dicho Juan Muñoz, alguacil, tomó por la mano a una negra llamada Andrea que en la dicha huerta estaba e la dio y entregó al dicho Alonso Carrillo de Guzmán, el cual la tomó por la mano y le dio un bofetón en el rostro e le dijo cómo era su esclava”. Testigos fueron Pero Ruiz, Juan Ramírez de Escobar y Martín Bautista, estantes en la dicha huerta: AHMC 251.

**Bautista de Grimaldo** [=Grimaldo, Juan Bautista de]

**Bautista de Rapalo** [=Rapalo, Juan Bautista de]

#### **Baya, Alonso**

Vº de Colima en 1566: AHMC 316.

No hemos hallado por de pronto más referencias.

**Bayen** [=Labayen]

#### **Bazán, Alonso de**

Vº de México, al menos, desde 1537.

En cierta información levantada en la Villa de Colima, entre las preguntas que se hacían, figuraba la siguiente: si saben que Alonso de Bazán y su mujer “vinieron a esta Nueva España y a esta Ciudad [*de México*] por el año de treinta y cinco [*1535*], y entraron en esta dicha Ciudad víspera de Nuestra Señora de septiembre del dicho año, después de haber venido el señor don Antonio de Mendoza”. Y que después de llegados a México, Alonso de Bazán y su mujer fueron padrinos de pila de Juan Tirado El Mozo, siendo niño recién nacido, de ocho o quince días, y fueron padrinos dos o tres meses después de su llegada, por cuanto Alonso de Bazán, de recién llegado, pasó dos meses en la cama enfermo y sólo después que se levantó de aquella enfermedad, “fueron compadres y le sacaron de pila al dicho Juan Tirado El Mozo”: *Juan de la Torre, en nombre del licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, pide que Beatriz López se ratifique en un testimonio dado con anterioridad* (29 de marzo, 1553): AHMC 41.

Natural de Cuéllar (Segovia), hijo legítimo de Andrés de Bazán y María de Herrera. Casó con Francisca Verdugo, “hija únyca y heredera de Francisco Verdugo, vno de los primeros conquistadores”, sobrina también del adelantado Diego Velásquez, gobernador de Cuba. Durante su matrimonio tuvieron al menos “dos hijos y tres hijas legítimos”: IC 380.

#### **Bazán, Bernaldina de**

Sobrina del escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá: AHMC 705.

“Iten, me dieron mis sobrinas: doña Bernaldina, doña Úrsula y doña Catalina de Bazán —que fueron—, una sobrerropa de tafetán de la China, barreteadillo de plata, y un pasamano de plata por guarnición, y ésta vendí a Isabel de Grijalba, mujer de Antonio de Velasco, y me quedó a deber della, 15 pesos de cacao; y la dicha doña Úrsula me dio 2 anillos, y se los vendí a Isabel López de la Chica, en 12 pesos, y dellos no me deben nada; y la dicha doña Bernaldina me dio una gorguera y una toca, con sus puntas de volante, las cuales no he podido vender; y más, debo a la dicha doña Catalina 10 pesos de oro común, de resto de un escritorio que me vendió. Mando que lo uno y lo otro, se envíe a las dichas mis sobrinas”: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

Francisca de Saldaña, viuda de Baltasar de Alcalá, y su nuevo esposo Pedro Gómez Machorro presentaron entre otros descargos haber pagado a doña Bernardina Bazán, sobrina del dicho difunto, y por su mandado, 52 pesos, de que envió ella carta de pago, dada en México el 22 de fe-

brero de 1595, ante el escribano Salvador Hernández: *Designación de los apreciadores de los bienes de Baltasar de Alcalá, a saber, Alonso García Nomparte y Cristóbal Hernández de Tene* (28 de marzo, 1596): AHMC 712.

#### **Bazán, Catalina de**

Sobrina del escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá, a quien ella vendió un escritorio: AHMC 705.

#### **Bazán, Felipe**

Español, residente en las Minas de Ocotitlan.

Cierto delincuente confesó: “en el pueblo de Tepetlica [...], viviendo de la pesquería del Padre Pedro de Solórzano, hurtó un caballo tordillo, cuyo hierro no conoce, y entendió que era de los indios de Salagua, y le llevó a las Minas de Ocotitlan, y allí le tiene en guarda Felipe Bazán, español”: *La Real Justicia, de oficio, contra Diego Jerónimo Flores, indio de Chiametla, por robar caballos y cometer incesto* (26 de febrero, 1598): AHMC 1073; véase Romero de Solís (1997), 23-35.

#### **Bazán, Francisco de**

Vº de Colima, en 1525.

En testamento fechado el 21 de septiembre de 1525, Rodrigo de Paz reconoce ser deudor de Francisco Bazán, vº Colima: AN 74.

#### **Bazán, Pedro de**

Vº de Colima, en 1525, natural de Jerez de Badajoz (Badajoz), llega a México en 1522: B2, regº 1320.

Tiempo después se avecindó en México, probablemente, hacia 1528: AN 1189.

Casó con Catalina de Albornoz, sobrina del contador Rodrigo de Albornoz, con la que tuvo un hijo, a saber, Hernando de Bazán, que le sucedió en su encomienda: *Relación de encomiendas* (1564), 37, y 2 hijas.

Doña Catalina de Albornoz, su viuda, dijo que Pedro de Bazán era “natural de Xerez, çerca de Badajoz, el qual ha que falleció seis meses; y que abrá que pasó a esta Nueva España veynte y cinco años, e que siruíó a Su Magestad en la conquista de Jalisco, quando se descubrió, y Colima y en la mar del sur y Chiapa y Guaçaqualco; nonbra personas que dize que lo saben, y en otras prouinçias desta Nueva España; y que dexó un hijo legítimo, y que tiene en encomienda el pueblo de Pungarabato, y dize que presenta los títulos dello; y demás dél, touo así mesmo otros pueblos, y que sienpre touo su casa poblada con sus criados, armas e cavallos; y que yendo a Castilla, le rrobaron françeses quanto tenya, e que pagadas las deudas, le queda muy poco; e que es sobrina del contador Albornoz, y hermana de Bernaldino de Albornoz; y quel dicho Baçán, dexó en Castilla otras dos hijas, legítimas, y quel dicho pueblo rrentará quinientos pesos por año”: IC 424.

También fue beneficiado por Orduña con la parte de Fernando de Saavedra en los Pueblos de Ávalos, pero Marcos de Aguilar dio Pungarabato en lugar de aquella: cf. Warren (1989), 220.

Alonso Martín de Jerez, vº de México, el 16 de octubre de 1525, reconoce deber a Pedro de Bazán, vº de Colima, 77 pesos de oro “de resto de un caballo de color rucio que

de vos rescebí comprado”: AN 133; los mismos se otorgan poder entre sí: AN 135 y 137.

En 1528 figuraba como vº de México: AN 1189, 1212, 1245; MEM 388; Gerhard (1986), 139.

En 1541 presentó ante el Cabildo de México cédula que le nombraba escº público de número: Álvarez (1975), 70, nº 123.

Fallece en México hacia 1546-1547: B2, regº 1320; encº

#### **Bazán, Rodrigo**

Abogado de la Real Audiencia de México.

El 15 de septiembre de 1595, el bachiller Juan Rodríguez Santiago alegó tener bien probada la causa y pidió que se remitiera “esta causa a un letrado de ciencia, letras y experiencia, que lo determine”, para lo cual renunciaba a los términos de publicación y conclusión. Un día después, el alcalde ordinario Diego Mejía de la Torre designaba por asesor en el proceso al licenciado Rodrigo Bazán, abogado de la Real Audiencia de México.

El 27 de septiembre, “en la casa de su morada”, el alcalde Diego Mejía de la Torre dictó sentencia, firmándola también el licenciado Rodrigo Bazán: AHMC 702.

#### **Bazán, Úrsula**

Sobrina del escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá que regaló a su tío dos anillos que éste vendió luego en 12 pesos a Isabel López de la Chica: AHMC 705.

#### **Becerra de Mendoza, Diego**

Natural de Mérida (Badajoz), hijodalgo, capitán de la armada que envió Hernán Cortés en busca de Diego Hurtado de Mendoza (1533): BD III, 176.

Murió asesinado durante la travesía por el vasco Ortuño Jiménez: cf. Álvarez (1975), 71, nº 126; Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994), 16-19.

#### **Becerro, Rodrigo**

Escº de la Ciudad de México.

Entre los papeles que guardaba el vº y arriero Juan Domínguez, cuando se levantó el inventario de sus bienes en enero de 1577, se halló “un testimonio de Rodrigo Becerro”: AHMC 280.

Poder otorgado en México a 10 de diciembre de 1583 por Juana de Polanco, en favor de su cuñado Luis Maldonado, ante el escº Rodrigo Becerro. La viuda dice que su esposo falleció en Colima y la nombró como universal heredera, herencia que ella tiene aceptada: AHMC 394.

#### **Bedia, Alonso de**

Ante el corregidor de la Ciudad de México licenciado Vasco López de Vivero, el mercader vº de dicha Ciudad Juan de Mendiola presentó una escritura de obligación otorgada por Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedia y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de 353 pesos y 6 tomines de diversas mercaderías. Esta escritura, fechada en México el 19 de septiembre de 1595, había pasado ante el escº Álvaro de Grado: AHMC 983.

#### **Bejarano, Juan de**

En ocasiones registrado como Juan de Béjar: AHMC 245.

Quizá de origen peruano como Bonifacio Martínez de Quirós, porque éste se declaraba “ser amigo del dicho Juan de Bejarano, persona de su tierra y como tal le trata”. De hecho, Bonifacio vino de Perú en compañía de Pedro de las Casas, hacia 1570, y al decir de Iniesta, “hablaban en aquella coyuntura en la lengua otomí de Pirú para que no los entendiesen, y no la que así declara, porque está claro que en aquella coyuntura, estando apremiado Juan de Béjar a prisión para pedir fruta como dice e confiesa por su confesión, no había para qué hablar en lengua otomí, que esto basta para en prueba de mi derecho”: AHMC 245.

A principios de 1572, se adjudicó algunos bienes que pertenecieron al vº García Rodríguez, fallecido en diciembre de 1571: AHMC 778.

Acusado, en 1573, por el vº Juan de Iniesta de haber quemado en unión de Bonifacio Martínez de Quirós una casa que tenía en su huerta de cacao en el Valle de Caxitlan, para lo cual había presentado por testigo contra Bonifacio a un indio natural llamado Bernabé. Resultó demostrado en el proceso correspondiente que el dicho Bernabé había sido sobornado por Iniesta y, en consecuencia, el dicho Bernabé, por perjurio, fue desterrado desta Villa de Colima. Luego, Iniesta acusó del incendio a Diego y Gonzalo Morán: AHMC 245, 794.

Juan de Bejarano, en el pleito de ejecución que sigue contra la persona y bienes de Juan Ruiz, por cuanto el término de los pregones ha pasado, pide que se avive la voz de trance y remate, lo que concedió Álvaro de Grijalba, alcalde ordinario: *Juan de Bejarano pide que se den los pregones de trance y remate contra los bienes de Juan Ruiz, por que el término ha pasado* (S/f): AHMC 640.

### **Bejarano, Serván**

Vº de México.

“Serván Vejarano es muerto; dexó muger, y ase casado; dize que es natural de la villa de Benalcázar, e hijo legítimo de Antón de Puelles y de Catalina Sánchez Vejarano; y que pasó a estas partes de las Indias el año de nueve o diez [1509-1510], y rresidió çierto tiempo en la ysla Spañola, y de allí fué al Darien e a Jamayca, de donde pasó a esta Nueva Spaña en el armada de Diego de Camargo; y se halló en la toma y conquista desta çiudad y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y en la de Pánuco y Tututepec y los Yopelçingos e Motín e Colima e Higueras e Honduras y Naco y Tepapayeca y otras prouinçias, con sus armas y caualllos; y nonbra personas que dize que lo saben, y en la última paçificación de la Nueva Galizia; e que á sido casado dos vezes, e á auido ocho hijos, legítimos todos, los quales son fallecidos; y al presente tiene vn hijo e vna hija, bastardos, la hija casada; y tiene su casa poblada con sus armas e caualllos”: IC 128; B1, regº 1374; MEM 377.

El 1º de febrero de 1528, Bejarano como criado de Gonzalo de Sandoval, recibió de éste poder para administrar sus casas, haciendas, esclavos y pueblos de indios: AN 1038. Días después, el 6 de febrero, hizo compañía con Juan de Cabra para explotar minas en Michoacan y Zacatula: AN 1058.

Tutor de Juan Tirado El Mozo, menor, hijo de Juan Tirado y Andrea Ramírez; entre las preguntas de cierto interrogatorio para el examen de unos testigos, figura la siguiente:

si saben que por muerte de su padre, a Juan Tirado El Mozo le fueron encomendados los pueblos de Vezizilapa y Cuycatlan, pero como éste era a la sazón menor de 12 años, tenía por tutor a Bejarano, vº de México, el cual lo tuvo en tutoría hasta que el menor falleció a primeros de enero de 1548: AHMC 41.

Su viuda Francisca Calderón, casada más tarde con Antonio de la Torre, heredó la encomienda de Guatepeque y la mitad de Uquila, en la comarca de Toluca, “es mediano repartimiento”: *Relación de encomiendas* (1564), 32; MEM 377; cf. Álvarez (1975), 72-73, nº 129.

### **Beltrán, Benito**

Escº real de la ciudad de Guadalajara, ante quien el vº de dicha ciudad Jaime Pérez, el 27 de mayo de 1582, otorgó poder general al Padre Bernaldino de Ledesma, Francisco de Ledesma y Jerónimo Mejía, especialmente, para que puedan “cobrar una jaca castaña, del fierro de Narváez, que le hurtaron en esta dicha ciudad”, y que tiene sacada carta de justicia contra quien se la hurtó: AHMC 871.

### **Benavente, Cristóbal de**

Licenciado, alcalde mayor de Colima (1532); sin embargo, su gestión es situada entre 1542 y 1544 por Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 5.

“Poblador y vecino desta ciudad de México [...], y pasó a esta tierra el año de 30 [1530]. Fue casado: mantuvo casa conforme a su calidad y oficio. Es su hijo legítimo el licenciado Bartolomé de Benavente, que fue alcalde de casa y corte de su majestad, y ahora es de su real consejo”: Dorantes 269 (75).

En 1531, procurador del Cabildo de la ciudad de México, y “prometió de usar el dicho oficio de letrado y abogado bien y fielmente y de ayudar a la cibdad contra cualesquier personas que sean en sus pleytos bien y lealmente”: Porras Muñoz (1982), 91.

Nombrado corregidor de Uchichila en sustitución de Pedro de Arellano, acusado de dar tormento al Cazonci, y proveído el 15 febrero de 1532 por alcalde mayor de la provincia de Michoacán, Colima y Zacatula, y de todas las minas comarcanas, “porque tuvimos información que en aquella provincia se trataban muy mal los indios con el servicio de las minas e otros malos tratamientos de que recibían mucho daño e convino que se proveyese persona libre e lo supiese hacer e se platicó en esta Abdiencia que convenía ponerse allí un letrado por ver qué provecho se seguiría de haber letrados por jueces en las provincias desta Nueva España más que de haber en cada pueblo un corregidor, y no estamos fuera de parecer que convenía ir a un oidor a visitar aquella provincia que es de gran calidad e otras semejantes”: *Carta de la Audiencia a la emperatriz* (19 abril, 1532): *ENE*, II, 118; Warren (1989), 111.

En esa carta de 19 de abril, 1532, se informa que se revisaron las Ordenanzas sobre los tamemes, y “se acordó que caminando un casado por estas partes pudiese llevar cuatro tamemes yendo sin su mujer y con ella ocho y los solteros o casados en estos reinos llevasen dos pagando a cada tameme por día cient almendras de cacao queriendo ellos alquilarse [...]; suplicamos a vuestra majestad cerca desto no haya inovación ni se dé lugar a que los indios carguen por-



que después que esta provisión se hizo andan recuas por la tierra y se descubren caminos y se proveen con ellas a muchas partes y van de aquí a Guatemala y a la Nueva Galicia e a Culima [*sic*] que son las partes distantes en esta Nueva España y cada día hay más disposición e se abren e saben caminos para recuas”: *ENE*, II, 116-117.

Fiscal de la Audiencia de México (1544), año en el que sustituyó en el cargo a su difunto suegro el Lic. Medina: *ENE*, IV, 94-102 y 122.

En la declaración del 1º de agosto de 1550, Beatriz López, testigo presentado por el licenciado Benavente, fiscal de la Real Audiencia, había dicho entre otras cosas que era madrina de bautizo de Magdalena de Nava, y que tenía a Juan Tirado El Mozo por hijo legítimo de Juan Tirado El Viejo y Andrea Ramírez, su mujer. Dijo haber oído decir a la mujer de Antonio de Nava que Juan Tirado El Mozo estaba desposado con Magdalena de Nava, y que los había visto tratarse como esposos en casa de Antonio de Nava y en presencia de la madre de Magdalena de Nava. Dice que Magdalena tendrá unos 11 años de edad poco más o menos, y que personas de la casa de Antonio de Nava le habían platicado cómo dormían en una misma cama Juan Tirado y Magdalena. De esta declaración se sacó fiel traslado el 27 de febrero de 1553 por el escribano Antonio de Turcios: Juan de la Torre, en nombre del licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, pide que Beatriz López se ratifique en un testimonio dado con anterioridad (19 de marzo, 1553): AHMC 41.

#### **Benavides, Juan de**

Vº de Colima.

Mínero fracasado en Motín, que se hizo llamar *El Desdichado*, y del que los únicos datos conservados sólo aluden a sus pertenencias y deudas registradas a su fallecimiento en 1536: AHMC 5.

Quizá, corregidor de Motines en 1532, cuando los naturales se rebelaron: Galindo (1923), I, 211.

#### **Benítez, Andrés**

Obligación de pago que suscribe Elvira Ruiz de Monjara, viuda, otorgada ante el alcalde mayor Jerónimo Flores en Colima a 19 de febrero de 1571, a favor de Andrés Benítez, por 40 pesos de oro común y “una carga de cacao de dar e tomar de a 24,000 almendras carga, todo lo cual es por razón que vos los debía Andrés de Segura, mi marido difunto, que Dios haya, e por ellos le pusistes demanda ante Diego Fernández, alcalde ordinario desta Villa”. Se compromete a pagar “de hoy día de la fecha desta carta en 4 meses cumplidos primeros siguientes”. Pasó ante Baltasar de Alcalá y fueron testigos García Rodríguez, Miguel Velázquez y Andrés Martel, vecinos de Colima.

Andrés Benítez recibió la carga de cacao el 8 de marzo de 1573 y el 11 de agosto de 1574 firmaba haber recibido “todos los pesos de oro restantes en esta obligación contenidos”: AHMC 235.

#### **Benítez Camacho, Juan**

Escº real de la Ciudad de México.

El 30 de abril de 1593, Nicolás Méndez, clérigo presbítero, vº de México, “sustituyó el poder desta otra parte que

tiene y le dio Francisco Domínguez, ausente en las Islas Filipinas, en García Martínez y Diego Mexía de la Torre, vecinos y residentes en la Villa de Colima, que son ausentes, en ambos a dos juntamente y en cada uno dellos de por sí in solidum y para todas las cosas y casos en el dicho poder contenidas”. Testigos: Hernando Moreno Navarrete, el bachiller Juan Ruiz del Castillo, presbítero, y Diego Romano, vecinos y estantes en México. Pasó ante Juan Benítez Camacho, escº real: AHMC 289.

#### **Bera [=Vera]**

#### **Berdejo, Alonso de [=Verdejo, Alonso]**

Vº de Zacatula y conquistador de Motín.

“Dize que es vezino de Çacatula, y natural de Villamayor de la Mancha, ocho leguas de Ocaña, e hijo de Francisco de Berdejo e de Mari Garrida; y que pasó a la ysla Española el año de ocho [1508], y que fué vezino de la çudad de la Concepción de la Vega, donde touo su casa e yndios de repartimiyento; después pasó a esta Nueva España, con Garay, e siruió a Su Magestad en la paçificación de Pánuco y en belar esta çudad, estando el Marqués en Higuera; y después en la conquista de Motín; y le fueron encomendados çiertos yndios en la dicha probinçia de Çacatula, los quales salieron ser pocos y pobres, y no bastan a sustentarle; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que fué con Vuestra Señoría Ilustrísima a la última paçificación de la Nueva Galizia”: IC 468.

#### **Berlanga, Juan de**

Vº de Colima, nacido en esta Villa: AHMC 274.

Su esposa se llamaba Magdalena: “Iten declaro que yo tengo en mi poder a Isabel de las Casas, muchacha, a la cual tengo en mi compañía, y por el buen servicio que me ha hecho y el amor que le tengo, mando [...] se le den todas las ropas de mi cama y vestidos [...], excepto una saya de paño azul, la cual mando se dé a Magdalena, mujer de Juan de Berlanga”: *Testamento de Ana de Arévalo, viuda de Pedro de Granada, vecinos que fueron de la Villa de Colima* (23 de mayo, 1598): AHMC 1021.

En 1576 se le registra por vº cuando figura por testigo de la *Tutela de Hernando, hijo de Martín Cortés, indio natural del pueblo de Tapixtlan* (15 de mayo, 1576): AHMC 80.

Sin embargo, en 1591, se dice que tenía 25 ó 26 años de edad, “que es arriero y que ha servido a vecinos deste pueblo, y al presente sirve a Juan de Iniesta, vº de Colima”: AHMC 274.

Estando preso bajo la acusación de robar a Antonio González cuando éste se hospedaba en la huerta de cacao de Diego Morán en Caxitlan, dijo: “A V.m. pido y suplico, viendo mi necesidad y pobreza y la falta grande que mi casa siente de abundancia, de hija de poca edad y mi mujer al punto del parir, V.m., como padre de pobres, me nombre persona que lo haga”.

Antonio González, su acusador, decía de él que tenía fama de “ladrón y tenido por tal, por haber estado preso por delitos semejantes, y haber sido castigado por parte dellos”. Agregaba que por ser pobre, no podía solicitar que se anexaran a esta causa los procesos anteriores pendientes o definidos por otros hurtos hechos por Berlanga. “Lo otro,

después que está preso, se ha concertado con Martín Guzmán Patiño sobre un caballo que le hurtó, previniendo no le daría fe, si querellase y se juntase aquélla a esta causa. Lo otro, ha tenido negociación con Paulo Martín, porque no querellase de él por haberle ganzuado una caja y sacádole della una cota [...]. Por las cuales dichas causas y razones, el dicho Juan de Berlanga debe ser grandemente castigado y condenado”: AHMC 274.

#### **Berlanga, María de**

Mujer del vº de Colima Diego Jiménez: *Diego Jiménez y María de Berlanga, su mujer, se comprometen a redimir un censo* (12 de septiembre, 1580): AHMC 609.

#### **Berlanga, Mateo de**

Vº de Colima: AHMC 243.

De él decía Diego Morán El Viejo: “además de ser medio indio o mestizo e ser un hombre muy pobre e de baja suerte, casado con una india, e anda en piernas e descalzo muchas veces por esta Villa”; en otro lugar, dice también que “es un hombre pobre e vicioso en hablar, e que tiene de costumbre de decir mentiras; es hombre de baja suerte, mestizo o mulato, casado con una india, e que tiene por vicio de pararse a jugar a los naipes con indios e mulatos, e andar en piernas e descalzo por la plaza e por las calles, de cuya causa se puede presumir que por dádivas que le diesen se perjuraría en cualquier dicho que le fuese preguntado”: AHMC 243.

En varias ocasiones fungió de intérprete de la lengua mexicana: por ejemplo: AHMC 80.

Alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1573: AHMC 300; en 1579, fue designado alcaide: AHMC 377.

#### **Bermúdez, Pedro**

Fraille mercedario que se hallaba en la Villa de Colima en julio de 1583: AHMC 659.

Cuando Tomás Maldonado, un oscuro vº de México y natural de Guadalajara en los Reinos de Castilla, vino a la Provincia de Colima a mercadear con ropa de la tierra, *huipiles*, enaguas, paños de colores, cera de Campeche, confituras y otras cosas, para traficar en la comarca, falleció después de dar poder al bachiller Álvaro de Grijalva, vicario de la Villa, para que ordenase su testamento y última voluntad el 26 de julio de 1583. Dos días después, sepultado el mercader, salieron a almoneda y remate sus bienes. El acta del escº comienza: “Primeramente, se remataron unos borceguíes y unos zapatos raídos de cordobán, en 3 pesos, en fray Pedro Bermúdez, de la orden de la Merced”: AHMC 659. La noticia es un tanto insólita porque, para ese año de 1583, no había frailes de la Merced en la Nueva España. Sólo hasta una década después, en 1594 y desde Guatemala, fue cuando se envió a fray Francisco Vera con 8 religiosos, para erigir casa y colegio en México. ¿Qué hacía, entonces, en la Villa de Colima fray Pedro Bermúdez? ¿Para qué quería “borceguíes y zapatos raídos de cordobán”? ¿Acaso era un fraile itinerante, una avanzada mercedaria para sondear el ambiente novohispano?: Romero de Solís, “Prólogo”, en: Escobosa Haas (1999), 7.

#### **Bernaldo de Quirós [=Bernardo de Quirós]**

#### **Bernardo, Luis**

Vº de Villa de la Purificación.

El 28 de abril de 1600, “Esteban Hurtado, teniente de alcalde ordinario, regidor de segundo voto, por ausencia de los alcaldes propietarios y demás regidores, estando en la administración de la Real Justicia por el Rey Nuestro Señor desta Villa [*de la Purificación*], atento que en esta Villa ni en toda su jurisdicción no hay escº público ni real”, nombra para el oficio a Luis Bernardo, quien hizo el juramento de rigor, siendo testigos Benito Flores, Diego Téllez y Juan Ortiz de Zúñiga, vecinos de esa Villa: AHMC 580.

#### **Bernaldo de Quirós, Pedro**

En compañía de fray Francisco Lorenzo fundó una serie de pueblos indígenas alrededor de Xocotlan, en la década de 1550: Román Gutiérrez (1993), 266.

Entre 1563-1568, ejerce el ministerio como vicario de Tamazula (1563-1568) con salario de 100 pesos: Schwaller (1981), 293, 568; León Alanís (1997), 314.

Mandamiento al alcalde mayor de Tuzpa y Zapotlan “y, por vuestra ausencia, al alcalde mayor de los pueblos de Ávalos” (5 de junio, 1565), para que vaya a ver las razones porqué el gobernador y principales de Tamazula hacen relación de cómo “entre sus labranzas y sementeras, Juan Pablo de Carrión y Pedro Bernardo de Quirós, clérigo, asientan ciertas estancias de ganado, el cual les destruye sus labranzas y sementeras, y en tiempos pasados, el licenciado Lebrón [...] echó de aquella parte los ganados mayores de Alonso de Ávalos...”: Hillerkuss (1994), 310-311.

También fue vicario de Xilotlan, entre mayo de 1566 y agosto de 1567 y su salario era de 150 pesos: Schwaller (1981), 475, 568; León Alanís (1997), 316.

Según Mota Padilla (1973), 209, 232 y 283 fue el primer arcediano de la sede neogallega desde 1561. Al fallecer el obispo de Guadalajara fray Pedro de Ayala el 19 de septiembre de 1569, el Padre Pedro Bernardo de Quirós fungía de arcediano del Cabildo neogallego que asumió el gobierno eclesiástico: Dávila Garibi (1957), 576. En 1571, seguía ocupando el cargo: Mota Padilla (1973), 209; véase sin embargo Román Gutiérrez (1993), 252, nota 53, donde se dice que estaba propuesto para este beneficio en 1578, pero se prefirió a otro. “En las minas de Zacatecas hay cura y vicario proveídos, como siempre los ha habido. El vicario se llama Pedro Bernardo de Quirós, y el cura Juan Pinto”: *Informe al Rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino* (Guadalajara, 20 de enero, 1570), en: García Icazbalceta (1980), II, 495.

#### **Bernardo de Quirós [=Bernaldo de Quirós]**

#### **Berrez, Baltasar**

Estante en Colima, en 1598.

Testigo junto el vº de Colima Domingo de Estrada cuando *Juan Bautista y María Salomé, marido y mujer, indios estantes en la Villa de Colima, se conciertan con Pedro de Trejo en servirle en las casas de su morada* (18 de marzo, 1598): AHMC 1000.

También figuró de testigo junto con el vº de Colima Martín de Segura, cuando *Hernando de Alvarado contrata*

a Tomás Pérez para que le lleve a la Ciudad de México con su recua cuarenta tercios de cacao (13 de julio, 1598): AHMC 1036.

#### **Berro, Nicolao** [=Flamenco, Nicolás]

Sastre.

En los descargos dados por Miguel Velázquez en nombre de Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda de Andrés de Segura, en 1570, aparece uno que dice: “Pagó a Nicolao Berro, flamenco, 102 pesos y 4 tomines de oro común que Segura le debía, de los cuales mostró mandamiento y carta de pago, y se le pasó en cuenta”. De dicha cantidad, 40 pesos se le adeudaban “de su servicio en venir con él de Zacatecas y no se los pagó”, y el resto, “se los debe de hechuras de ciertas sayas e calzas, capotes y sayos”, que fueron tasadas y apreciadas en 62 pesos “por 2 oficiales”. Sin embargo, en el recaudo correspondiente, se lee: “Digo yo Nicolao Berro, *ginobés*, que recibí los pesos contenidos en este mandamiento” (Subrayado nuestro). Como no sabía escribir, rogó a Juan Ramírez de Alarcón que lo hiciera en su nombre; fechada “en Colima” a 20 de abril de 1570. El flamenco resultó genovés: AHMC 232.

En 1571, fue procesado en Durango por comulgar sin guardar el debido ayuno: AGN, *Inquisición*, 72, exp. 20.

#### **Bezoz, Juan**

“Joan Beços, dice que es vezino de esta çiudad, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóval Beços y de Ana Gómez, su muger, y el dicho su padre fué cómytre de Su Magestad, y le siruió más de quarenta años en la paçificación de la ysla Spañola, y en otras cosas; y vn tío suyo fué conquistador de Tierra firme y Santa Marta, y otro que se dezía Pedro Sánchez Farfán, fué conquistador desta Nueva Spaña, y otro en Pánuco; y que él ha veynte y dos años que pasó a esta tierra con Luis Ponçe de León con tres hermanos suyos y se halló en la paçificación de Motín, y á tenydo sienpre sus armas y cauallo; y que Nuño de Guzmán le encomendó el pueblo de Ucareo, y después, esta rreal Abdiencia se lo quitó, como hizo a otras muchas personas; y que por no auer tenydo con qué sustentar las cargas del matrimonio, no se á casado”: IC 1282.

Como sobrino de Sánchez Farfán, le acompañó en su expedición por tierras de Motín. Desde entonces, quizá, nació su vocación minera: AN 2111.

#### **Blanco de Abarca, Juan** [=Abarca]

#### **Bobadilla, Juliana de**

Hija de Pedro de Bobadilla y Francisca Ruiz de Monjaraz: AHMC 647.

Casó con Gonzalo López de Ayala El Mozo: *Escritura de venta de dos esclavos a Catalina López* (S/f): AHMC 305; *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamentario de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

Gonzalo López de Ayala dio poder en la Villa de Colima el 15 de mayo de 1579 y ante el escº Francisco López Ave-

cilla, a su esposa Juliana de Bobadilla “que sois ausente como si fuédes presente, especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo mismo podáis pedir e demandar, recibir e haber, y cobrar” en juicio y fuera de él toda clase de bienes. Fueron testigos Francisco Ruiz, vicario de esta Villa, Álvaro de Herrera y Alonso de Huete, vecinos de Colima. En agosto de ese año, Juliana de Bobadilla, sustituyó este poder otorgado por su esposo en Martín de Segura, vº de Colima, ante el mismo escº, siendo testigos de ello Jerónimo Ortiz, Pedro Rodríguez y Gonzalo Hernández, vecinos y estantes. Como Juliana de Bobadilla no sabía firmar, lo hizo a su ruego Pedro Rodríguez: AHMC 365

#### **Bobadilla, María de**

Quizá hija de un primer matrimonio de Pedro de Bobadilla o tal vez se trate de la hija que tuvo un conquistador homónimo con la indígena María de Bobadilla: IC 1167.

El vº de Colima Gaspar Román El Mozo denunció en febrero de 1599 que hacía 6 meses que fue llamado por María de Bobadilla a deshoras para que fuese a su casa. Fue a la casa salvo y seguro, sólo, con la espada en la mano. Dentro de la casa de la Bobadilla, Gonzalo López de Ayala, sus hijos y paniaguados, le quitaron las armas, escondieron su espada y cerraron las puertas del aposento.

Habiendo prevenido al Padre Salvador Cuenca, enemigo suyo y de su padre, por haber tenido competencias de jurisdicción, sin haber corrido amonestaciones y otros requisitos, teniendo Gonzalo una espada desnuda, amenazado y teniéndolo de la cinta, le puso un cuchillo carnicero en el pecho, diciendo que lo había de matar. Lo casaron a fuerzas. Por salvar la vida, condescendió, pero fue contra su voluntad: *Poder que otorga Gaspar Román El Mozo, señaladamente, acerca de su matrimonio con María de Samperdro* (febrero, 1599): AHMC/Reyes 252.

#### **Bobadilla, Pedro de**

Vº de Colima, al menos desde 1563: AHMC 69, 88.

Bien podría tratarse de un familiar del homónimo conquistador de la Nueva Galicia y fundador de Guadalajara, que fue regidor de la Villa de San Miguel, cuando tenía 50 años de edad; estuvo casado con María de Bobadilla, de quien tuvo una hija y un hijo llamado Francisco: IC 1167; López Portillo, *La rebelión...* (1975), 533, cf. Álvarez (1975), 79, nº 144. La posibilidad de identificarlos como una misma persona parece que no es viable porque, según IC 1167, ya había fallecido y su hijo Francisco le había sucedido en la encomienda.

Nuestro Pedro de Bobadilla, en su testamento, declaró ser “natural de la ciudad de Sevilla” y poseía allá todavía ciertas heredades “en el Aljarafé”: AHMC 398.

Ya aparece en la Villa de Colima al inicio de la década de 1560, casando hacia 1562 con Francisca Ruiz de Monjaraz, hija de Martín de Monjaraz El Viejo, de la que hubo dos hijas en el matrimonio: AHMC 641 y 647. Hacia 1564, murió su esposa; un año después falleció, una de las hijas, y la otra llamada Juliana, la tenía enferma en 1569, declarándose él mismo tullido y enfermo: AHMC 641.

Juliana de Bobadilla casó con Gonzalo López de Ayala: AHMC 305.

En 1564, fungió de alcalde ordinario de Colima: AHMC 79; y fue elegido regidor, en 1568: AHMC 177.

Otorgó testamento el 27 de septiembre de 1582, donde dispone ser sepultado en la Iglesia mayor de Colima en el lugar que escojan sus albaceas, y se le diga, el día de su entierro, misa de cuerpo presente, y un novenario de misas rezadas. Manda que se den al bienaventurado San Jusepe de limosna 2 pesos y 2 reales a las mandas forzosas. Nombró por sus albaceas y testamentarios a Cristóbal de Silva y a Diego de Monroy, vecinos de Colima. “Iten declaro que tengo por bienes míos ciertas escrituras, que se hallarán en mi casa, e una estancia e güerta de cacao, y 3 esclavos negros y las deudas que se me debieren”.

“E después de lo cual, se le dio a leer el dicho testamento al dicho Pedro de Bobadilla, por ser hombre sordo, el cual lo leyó en mi presencia e de los dichos testigos, de lo cual doy fêe. Y el dicho Pedro de Bobadilla, habiéndolo leído todo, dijo que así lo otorgaba, e lo firmaron los dichos testigos, porque él no pudo firmar”.

Murió el 30 de septiembre de 1582, al decir de su albacea Diego de Monroy: “Por el mes de septiembre que fue a 30 del dicho mes [1582], falleció en esta dicha Villa Pedro de Bobadilla, vº que fue della, y en su testamento me señaló por su albacea; y como tal, yo dí para el entierro del dicho difunto y misas que por él se habían de decir los dichos pesos de oro [...] y, ansimismo, dí la cera y cosas que en esta *Memoria* se contendrán; todo lo cual dí a Gonzalo López de Ayala, como marido y conjunta persona de Juliana de Bobadilla, hija legítima y única heredera del dicho Pedro de Bobadilla”: AHMC 398.

#### **Bohórquez, Antón**

Estante en la Villa de Colima.

En junio de 1593, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan Fernández de Ocampo instruyó de oficio por cuanto “a su noticia ha venido que Antón Bohórquez, mestizo, estaba aliado y concertado con Melchor Pérez y Juan Carrillo, mulato, de irse y ausentarse desta Villa y llevar mucha suma de caballos, por lo cual, en el alboroto que ayer noche hubo en la prisión del dicho Melchor Pérez, le prendió y le puso preso en la cárcel pública desta, para obviar que no pasase adelante el dicho concierto y se averiguase la verdad”. Interrogado el detenido, confirmó su nombre, dijo que era mestizo, de 17 años de edad, que “es mozo de soldada” y “natural del pueblo de Ahualulco”. Al enterarse el alcalde que Antón era menor de edad, dispuso que compareciera ante él Pedro Gómez de Nájera encomendándole la curaduría del detenido y señalando por su fiador a Juan Ruiz Quintero, vº de la Villa. Presente su curador, Fernández de Ocampo siguió tomando la confesión del preso. Bohórquez dijo que “la víspera de la Pascua del Espíritu Santo que pasó próxima pasada, le habló a este confesante Juan Carrillo, mulato”, invitándole a irse con Melchor Pérez “porque estaban concertados”. Lo mismo le preguntó el martes siguiente el propio Pérez. Antón se excusó de ir porque tenía a una ahijada a cargo y no la podía dejar. Carrillo y Melchor Pérez, entonces, le dijeron que si esa era su decisión “porque no tenía caballo, que en la *Huerta de Baltasar de Alcalá* había ocho caballos”. Sobre otros robos que hubieran cometido Carrillo y Pérez, declaró

que había visto a Juan Carrillo hurtar un caballo y una silla a un criado de Alonso Lorenzo, que se llama Alonso”.

El alcalde Fernández de Ocampo, oída esta confesión de donde resultaba que Antón Bohórquez no tenía culpa alguna, mandó que fuera puesto en libertad, pero ordenándole que saliera de la Villa y su jurisdicción por tiempo de dos meses voluntarios: *Querellas presentadas por Francisco Fernández Girón y Diego de Monroy contra Melchor Pérez por robo de caballos, y de oficio contra Antón Bohórquez y Juan Carrillo, mestizo y mulato respectivamente, por ser cómplices del dicho Melchor* (14 de junio, 1593): AHMC 494.

#### **Bolonia, Francisco de**

Entre los cargos que se le hicieron en enero de 1560 al vº de Colima Pedro de Granada, tutor de los hijos de Francisco Preciado, difunto, se registra el siguiente: “Iten se le hace cargo de 39 pesos e 5 tomines que debe Francisco de Bolonia por conocimiento”: AHMC 185.

#### **Bolña, Miguel de**

Frailé franciscano, de origen flamenco, tal vez de Boulogne-sur-Mer en el norte de Francia.

Al decir del cronista Mendieta, hablaba 5 lenguas indígenas: Warren/Greenleaf (1991), 67.

Comenzó con fray Juan de Padilla a evangelizar los Pueblos de Ávalos, la Provincia de Tuxpan, Tamazula y Zapotlan, y también la de Amula, en la década de 1530.

En 1574 fue guardián del convento de Sayula. Murió en Chapala, el 14 de julio de 1580.

#### **Bonifaz, Hernando**

Estante en la Villa de Colima.

El 28 de marzo de 1569 se hizo cierta notificación a Melchor Pérez de la que fueron testigos Francisco de Acuña y Hernando Bonifaz: AHMC 184.

#### **Bonilla, Antonio de**

Vº de Colima, al menos desde 1552: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 161.

Un año después, declaraba tener más de 25 años de edad: AHMC 40.

En 1548, ya era casado con Beatriz Hernández, hija natural de Juan Fernández El Viejo: Sevilla del Río (1977), 125. Por cierto que Beatriz, al enviudar, casó con un vº llamado Alonso Lorenzo: AHMC 539.

#### **Borgia [=Borja]**

#### **Boria [=Borja]**

#### **Boria, Antón**

Vº de Colima.

OB 321 registra entre los venidos con Narváez a “Borja, Antonio de”, que bien pudiera tratarse del vº y encº de Colima.

El 14 de octubre de 1527, el mercader Juan de Soldevila revoca el poder que tenía dado a Hernando Ruiz de la Peña y se lo confiere a Antón Boria, vº de Colima: AN 800.

En 1532, era ya fallecido; a su muerte, sus pueblos pasaron en corregimiento: VP 55; enc°

#### **Borja [=Boria]**

#### **Bosque, Bartolomé del**

V° de Colima, al menos desde 1536: Informe de méritos y servicios de Juan Fernández El Viejo (1536): AGI, *Patronato* 64, ramo 9: Nettel Ross (2007), 196; además, en 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 72.

“Bartolomé del Bosque, dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Llerena [*Badajoz*], e hijo legítimo de Bartolomé del Bosque y de María Çapata, y que pasó a la Spañola el año de veynte y uno [*1521*], y de allí ha catorçe años que pasó a esta Nueva Spaña, con su casa, muger e hijos, y que siruió a Su Magestad en la húltima pacificación de la Nueva Galizia, donde gastó mucho y fué bien herido, y que tiene vn hijo y dos hijas, la una para casar, e que se ha sustentado de un corregimiyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed, y siempre á sustentado sus armas y cauallos”: IC 1138.

Llega a Santo Domingo, en 1521; con su casa, mujer e hijos arriba a México en 1533: B2, reg° 1389. No obstante sus méritos, según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Bartolomé del Bosque no es conquistador, es casado y no ha servido”: *ENE*, XV, 7.

En 1535, figura como “estante” en Colima, cuando le vende el v° Gómez Gutiérrez “unas casas en que yo al presente vivo con sus solares, que yo compré de Francisco Preciado, e una yegua mansa, castaña, con una potranca hija suya de la misma color; lo cual vos vendo por precio e contra de 90 pesos de oro de minas, fundidos e marcados de a razón de 450 maravedies cada un peso”: *Gómez Gutiérrez vende a Bartolomé del Bosque unas casas y una yegua con su potranca* (10 de octubre, 1535): AHMC 4. Quizá ocupaba esas casas por cuanto había sido nombrado corregidor de Juluapa, en ese mismo año: Sevilla del Río (1973), 206; cf. también: B2, reg° 1389.

Según las actas de cabildo de México, se recibió por v° de aquella ciudad, en 1537: Álvarez (1975), 83, n° 155; sin embargo, años después regresó a Colima para avecindarse en esta Villa: IC 1138.

#### **Bote, Alonso**

En 1583, actuó con poder del v° Diego de Monroy, albacea de Pedro de Bobadilla, difunto: AHMC 398.

Quizá pariente de un v° de Villa de la Purificación nombrado Antonio Bote: Borah (1994), 194-195.

#### **Bote, Antonio**

V° de Villa de la Purificación: en diciembre 1571, se adjudicó 50 fanegas de sal y 27 de maíz, de los tributos del pueblo de Maloto: Borah (1994), 194-195.

#### **Bote, Magdalena [=Gómez, Magdalena]**

Hermana de Nicolás Bote: AHMC 125. Al parecer, también se la nombra Magdalena Gómez: AHMC 243.

Casó con Juan de Iniesta El Mozo, a quien sobrevivió en 1596: AHMC/Reyes 174.

Propietaria de una estancia en Contla, a tenor del cierta cláusula del *Testamento del alférez García Martínez* (31 de diciembre, 1599): “Iten declaro que tengo la mitad de una estancia en los *Cerro de Contla*, en compañía de Madalena Bote”: AHMC 545.

En noviembre de 1607 ya es registrada difunta; y no otorgó testamento, sino sólo una *memoria* de letra de Gonzalo Núñez Ariza: AHMC/B, caja 27, exps. 9 y 12.

#### **Bote, Nicolás**

V° de Colima, al menos desde 1567: AHMC 125.

Hermano de Magdalena Bote y cuñado de Juan de Iniesta: AHMC 125.

Ante el esc° Miguel Rodríguez, Juan de Iniesta otorgó poder el 31 de julio de 1567 “a vos, Nicolás Bote, mi cuñado, e Andrés Martel, vecinos desta Villa”: AHMC 125.

En la *Denuncia de los criadores de ganado contra Andrés de Segura y Juan Fernández Ladrillero* (3 de enero, 1568), entre los testigos llamados a declarar, se presentó Nicolás Bote, quien dijo: “De 4 años a esta parte, ha visto este testigo que el dicho Andrés de Segura recoge en mangas cantidad de yeguas e potros”. Agrega que Segura herraba el ganado y sacó cantidad de cabezas de yeguas y potros “en más cantidad de lo que le fue repartido, e que puede haber 2 meses que este testigo fue a ayudar a recoger [*ganado*] a Cristóbal de Solórzano” y que, en cierta ocasión, “vio [*a Segura*] que recogió hasta que se hinchó” ganado que estaba sin herrar: AHMC 176.

Tenía un criado llamado Agustín “que le sirve en domalle potros y otras cosas, y que es de edad de 24 años”: *Manuel de Nava, cura y vicario de la Villa y provincia de Colima, de oficio contra Agustín, indio natural del pueblo de Tuxpan, por estar amancebado* (17 de febrero, 1568): AHMC 181.

#### **Botello, Armando**

Testigo cuando Francisco de Hoyos otorgó poder a Juan Ramírez de Alarcón y Pedro de Vivanco, en el pueblo de Zapotlan, a 29 de marzo de 1563, ante el esc° Bernal Pies: AHMC 786.

#### **Botello, Catalina**

Vª de Colima.

Casó con Pedro López de Herrera; y fue madre de Juan Cornejo, v° Colima: AHMC 861, AHMC/Reyes 82; de María de Villalobos, casada con Juan de Grijalba y, luego, con Francisco Preciado: AHMC/Reyes 119; e Isabel de Villalobos Cornejo que casó con Diego Pérez de Espinosa: AHMC/Reyes 288. En 1579, ya era viuda de López de Herrera: AHMC 256.

Comadre de Alonso de Ávalos: AHMC 814.

Compró parte de la estancia de *Miaguatlan* a Juan de Aguilar y Cristóbal de Solórzano, y la tuvo poblada, por precio de 150 pesos de oro común, con los mismos linderos que Juan de Aguilar dijo haber comprado a Diego de Mendoza, más el ganado, a razón “por cada una res de mi hierro —que es media luna—, a 2 pesos e 5 tomines, e de los becerras de 3 meses para arriba, a 9 tomines” por cabeza, hasta un total de 246 reses: *Traslado de algunas*

*escrituras concernientes a una estancia en términos de Miaguatlan* (1577): AHMC 762 y 861.

Pero, al no pedir la merced correspondiente, se la otorgaron a Gaspar Román: AHMC/Reyes 82.

#### **Botello, Hernando**

“Hernando Botello, dize ques natural de la villa de Alcántara, e hijo legítimo de Gutierre de rraodona e de Mari Gómez de Buyça; e que ha diez años que pasó a esta Nueva España, y que fué a la tierra Nueva, con sus armas y cauallos; y que tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y que touo vn hermano en ella, e que se halló en muchas conquistas, desde Mechuacán hasta Culiacán, el qual es falleçido, y bivió en neçesidad y dexó deudas, quel á pagado algunas dellas”: IC 1301.

Participó en la conquista de Jalisco: López Portillo, *La conquista...* (1975), 119.

Juez de residencia en Colima en 1557 del alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo: AHMC 54.

También en 1557, fungiendo de alcalde mayor de Autlan, fue designado administrador del Puerto de la Navidad por el virrey Velasco para la construcción de los navíos que irían a las Islas del Poniente, cargo en el que fue sustituido por Juan Pablo Carrión; luego nombrado para ir a Ameca y ocuparse de las sementeras de trigo, preparar bizcocho y comprar ganado porcino para el despacho de la dicha armada: Muro (1975), 33 y 49-50.

Alcalde mayor de Autlan, en 1561: AHMC 786.

En 1565, corregidor y alcalde mayor de Ameca; casó con Inés de Rivera: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 25.

Es posible que de Hernando Botello hablen las instrucciones dadas 17 de mayo de 1571 por el Dr. Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, cuando dicen: “En el pueblo de Cocula —mucho tiempo ha— falleció un hombre, el cual dejó por su albacea a un vº del dicho pueblo de Cocula, que se llama Botello”. Según el Dr. Villanueva, entre los bienes del difunto, había “una estancia de ovejas, la cual tenía, poseía y gozaba el dicho Botello, y el dicho difunto tenía sus herederos en los Reynos de Castilla”. Sobre lo cual y conforme a las leyes en vigor, Valderrábano debía cobrar los dichos bienes, y meterlos “en la caja de las tres llaves de difuntos”. Por ello decía Villanueva: “Vos mando [... *que*] compelaís e apremiéis al dicho Botello y a los demás sus albaceas que luego exhiban el testamento del dicho difunto, inventario y almoneda de sus bienes”. Tomadas las cuentas, agregaba: “Haréis cargo y recibiréis sus descargos”, poniéndose a la venta y almoneda pública la estancia de ovejas. “Y antes y primero que se haga el remate, me enviaréis las diligencias hechas cerca dello, y la razón de la calidad y bondad del dicho sitio de estancia, e la cantidad de ovejas que tiene, y apero, y lo que ha valido y montado, para lo ver y proveer lo que convenga e sea justicia”: AHMC 402.

#### **Bracamonte, Alonso de**

Hijo del conquistador Álvaro de Bracamonte y de Beatriz de Alvarado.

En 1568, intentaron casarlo con una hija del conquistador Juan Antonio Brambila y para ese fin lo tuvieron secuestrado en Colima más de un mes, habiéndole traído con engaños desde Compostela. Casó luego con Beatriz Fernández de Híjar: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 25; cf. Hillerkuss (1997), 175-176.

#### **Bracamonte, Álvaro de**

Vº de Compostela y regidor de su primer Cabildo; luego ocupó ahí mismo otros oficios: Álvarez (1975), 84, nº 161.

Natural de Paladines de Ávila (Ávila), hijo de Alonso de Bracamonte y Francisca González de Ávila. Conquistador de la Nueva Galicia, llegado a Nueva España con Nuño de Guzmán. Fue casado con Beatriz de Alvarado, hija del conquistador Guillén de Loa e Isabel de Alvarado: IC 407; Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 25-26.

Corregidor de Izatlan (1537-1538), con salario de 250 pesos: Ruiz Medrano (1991), 382; cf. Hillerkuss (1997), 175-176.

#### **Bracamonte, Francisco de**

Por encargo de Beatriz de Alvarado y en compañía de Juan de Avellaneda, vino a Colima en 1568 para rescatar a su sobrino Alonso de Bracamonte, a quien habían secuestrado los Robles para casarlo a la fuerza con una hija de Juan Antonio Brambila, conquistador de Nueva Vizcaya: Amaya Topete, *Bioteca...* (1551), 26 y 27.

#### **Bravo, Bartolomé**

Vº de Colima: AHMC 576.

Esteban Preciado vendió a Bartolomé Bravo, a fines de la primera década del siglo XVII, “unas casas de mi morada que tengo en esta dicha Villa, que la mitad dellas hube y heredé de Francisco Preciado, mi padre, y la otra mitad hube y compré de Luis Preciado, mi hermano. Que están a la linde con casas de Cebrián Hernández, por otra parte las casas del capitán Matías del Hoyo, Calle Real en medio. Las cuales le vendo con el solar que le pertenece y ha pertenecido, con sus entradas y salidas”, por precio y contía de 465 pesos de oro común: *Esteban Preciado vende su casa a Bartolomé Bravo* (S/f.): AHMC 576. Un indicio para fijar la fecha, es la mención al capitán Matías del Hoyo, llegado a la Villa de Colima, a principios del siglo XVII.

Un Bartolomé Bravo figura por testigo del codicilo que suscribió el 2 de febrero de 1625 en la *Hacienda de Francisco Cárdenas*, términos de Autlan, el escº de la nao almiranta *Nuestra Señora de Atocha*, que venía de Filipinas, cuando lo llevaban muy enfermo a la Villa de Colima para tratar de curarlo: AHMC/B, caja 4, exp. 4, pos. 1.

#### **Bravo, Diego**

Vº de Colima en 1586; escº real: AHMC 646.

El alcalde Antonio Carrillo de Guzmán, el 23 de enero de 1586, se acompañó de Diego Bravo, vº de la Villa de Colima y escº real en cierto proceso que puso Diego de Contreras a los vecinos Diego de Monroy y Juan de Aguilar: AHMC 646.

#### **Briceño, Antonio**

Testigo del poder que diera el 1° de julio de 1568, Juan de Segovia, corregidor de Milpa, Manatlan y Xictlan, a favor de Luis de Grijalba y Cristóbal de Solórzano, vecinos de Colima, en Atoyac de los Pueblos de Ávalos, en especial y expresamente para que puedan parecer ante el licenciado Juan de Hoyos, alcalde mayor de la Villa de Colima y ante el teniente de contador de la dicha Villa, “e pedir que los tributos de maíces e gallinas e mantas e frisoles que los naturales de los pueblos de Milpa y Manatlan e Xictlan son obligados a dar e pagar a Su Majestad” del año de 1567, “se rematen e vendan en pública almoneda e el precio por que se vendiere, lo podáis recibir en vos e haceros cargo de todo ello, para que yo dé cuenta con pago a Su Majestad e a los señores oficiales de México en su Real nombre”: AHMC 137.

#### **Briceño, Francisco**

V° de Colima, al menos desde 1592: AHMC 906.

Hijo de Juan Fernández de Ocampo y posiblemente de una india: AHMC 687 y 907.

Sucedió a su padre como alguacil mayor de la Villa de Colima, cuando en 1600 salió a remate el dicho oficio, pagando por él su padre 2,387 pesos de oro común: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 824.

Francisco Núñez o Preciado, alias *Pillo*, insultó a Briceño, diciendo “que era un indio”, y el susodicho contestó acusándolo de mentiroso, bellaco y ladrón. Entonces, Francisco Núñez “echó mano a una daga que tenía y le dio con ella dos o tres golpes en la cabeza sin herir, y el dicho Briceño fue a caballo corriendo a traer y llamar a un mulato, criado de Juan Fernández, el cual le mandó que trujese la dicha becerra porque fue la dicha pendencia, y así lo trujo”. Posteriormente, Briceño, pie a tierra, cogió “piedras y se las tiró al dicho Francisco Núñez, que con una dellas dio en la cabeza de la yegua en que estaba”: *Juan de Monroy contra Francisco Preciado y sus hermanos, porque intentaron matar a Francisco Briceño* (18 de junio, 1590): AHMC 687.

#### **Briceño, Leonor**

Hija de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña.

Casó con Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 939.

#### **Brizuela, Rodrigo de**

V° de Colima.

Hijo de Rodrigo Leonardo de Brizuela, natural de Castroviejo (Logroño), en los Reinos de Castilla, y de Leonor de Moncada, de Sevilla, vecinos que fueron de esta ciudad.

Nació en Sevilla entre 1570 y 1580 y, junto con sus padres y hermanos Nicolás y Pedro, pasaron a la Nueva España entre 1580-1590, avenciándose en México.

Rodrigo de Brizuela comenzó tal vez a vincularse con la Villa de Colima a través de ciertas actividades mercantiles, ya que, cuando otorga testamento en 1599 el v° y alférez real de la Villa García Martínez, en una cláusula del mismo, decía: “Iten declaro que [a] un compañero de Rodrigo de Brizuela, que tenía tienda en su compañía, debo 8 pesos; mando se les paguen”: AHMC 545.

Quizá se estableció en la Villa de Colima entre 1590-1595: Muñoz Altea (1987), 62, donde compró poco des-

pués casa para su morada pagando por ella 400 pesos: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 825.

En 1605 ó 1606 casó con Beatriz de Monroy, hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez, recibiendo por dote “2 cuartos de güerta de cacao maltratados, que tendrían ambos a dos 3,000 árboles de cacao que a común estimación es a peso cada árbol, que montan 3,000 pesos. Dan de renta un año con otro 12 cargas de cacao que a común estimación vale la carga a 25 pesos, que montan 300 pesos y tienen de costa de limpias, meter el agua y gente para coger el cacao 100 pesos, que quedan líquidos 200 pesos de renta. Iten, me dio 15 palmas de beneficio a hacer vino, que beneficiándolas dan 50 arrobas de vino cada año, que valen a 3 pesos arroba, montan 150 pesos. Tiene de gasto 50 pesos y quedan 100 de renta, y valen las dichas palmas en lo que las dieron a 5 pesos cada una, que montan 75 pesos. Iten me dieron en la dicha dote 400 pesos de ajuar de ropa blanca y labrados que se han consumido durante nuestro matrimonio, en 18 años que ha que somos casados”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 825.

En su inventario de bienes presentado en 1622, agregaba que poseía a la sazón unas salinas que compró a Agustín de Alcalá, en 250 pesos; un par de esclavos —hombre y mujer— cuyo valor estimaba en 790 pesos; 20 mulas de recua y silla, cuyo precio era de 600 pesos; 8 yeguas mansas que tenía en la *Hacienda de Aguacatitlan*, donde había recibido por merced 2 caballerías de tierra en las que tenía plantadas 150 palmas, de las cuales, cuando prestaba declaración, 80 estaban en plena producción que le rendían 150 arrobas de vino de coco. Ahí sembraba 7 cuartos de caña de azúcar y había edificado casa y trapiche, donde producía 100 arrobas de miel.

Al informar en 1622 los oficios desempeñados, manifestó haber sido alcalde ordinario en 1618 y de teniente de alcalde mayor, recibiendo comisión del general Sebastián Vizcaíno para llevar una compañía de soldados desde el Valle de Alima al puerto de Salagua: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 825.

Al parecer, durante su matrimonio con doña Beatriz de Monroy, no tuvo hijos. Después de 1622 casó con doña Leonor Barroso de Tene, hija de Gregorio Fernández de Tene y Ana Barroso, procrearon a Nicolás, Bartolomé, Gregorio y Leonor.

Según su testamento otorgado en marzo de 1663, había fundado en Caxitlan la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, y una capellanía de 1,000 ducados “por mi señor padre”, en Colima. Poseía al morir “20 mulatos y 15 negros” y, entre otros bienes que también heredaba por partes iguales a sus cuatro hijos, estaban las Salinas de Cuyutlan, “porque les quedaron a mis hijos de la parte materna”: Madrid Castro (1978), 50-52.

Sobre este vecino y sus descendientes: Brizuela Virgen (1998).

#### **Buelna, Hernando**

Alcalde ordinario de la Villa de San Miguel de la provincia de Culiacán, en 1574: AHMC 260.

#### **Bueno, Juan**

Conquistador de Motín.

“Joan Bueno, dize que es natural de San Salvador de Obledo, y no declara cuyo hijo es, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueva España y se halló en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de Motín y los Yopes e Çacatán y los valles de Guaxaca, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo; y después se halló en la belas y rrondas desta çuidad, en tiempo que dello ouo necesidad; y que ha quinze años ques casado, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad”: IC 796.

OB 339 lo registra como soldado de Narváez entre quienes firmaron la carta de 1520.

Desde fines de la década de los cuarenta, se avecinda en Michoacán. En 1550 recibe merced de un sitio de ganado mayor en Tlazazalca y en 1562 es testigo del remate de los diezmos de la provincia de Colima, en Pátzcuaro: Hillerkuss (1997), 182.

#### **Bullón, Sancho de**

Estante en Colima, en 1556: AHMC 70.

“Sancho de Bullón, dize que es natural de la ciudad de Áuila, e hijo legítimo de Francisco de Bullón y de Doña María de la Torre; y el dicho su padre siruió en la guerra de Granada y Nauarra y Villalar, y quél siruió a Su Magestad contra la comunidad; y que á veynte años que pasó a esta Nueva España, y se halló en la guerra de los Çipotecas y Jalisco y Çacualpa y otros pueblos, y en Xitipa, y en la húltima paçificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Ilustrísima, todo con sus armas y cauillos, e a su costa, sin auer sido remunerado; y padesçe neçesidad”: IC 1316.

Ocupó cargos de justicia: Hillerkuss (1997), 183.

#### **Burgos, Francisco de**

Vº de Colima, ya en 1574: AHMC 235.

Quizá hijo de un homónimo que fue vº de Villa de la Purificación: IC 1350.

Casó con doña Mencía: “Iten 30 pesos que le deben al difunto [*Pedro Ruiz de Vilches*] sobre unas sayas que empeñó doña Mencía, mujer de Francisco de Burgos, las cuales son tres sayas de seda”: AHMC 308.

Con frecuencia fue llamado para procurar justicia y velar por los intereses de menores. Así, entre otros casos, procurador de Elvira Ruiz de Monjaraz, en 1574: AHMC 235.

Escº nombrado en 1574: AHMC 251.

Alguacil mayor de la Villa en 1574: AHMC 565, en 1575: AHMC 255, 260, 809, 810.

En 1575, fue nombrado por el alcalde mayor Martín de Montúfar curador del sastre Juan Pinzón: AHMC 263.

#### **Buriego [=Guriezo]**

#### **Bustamante, Doctor**

Letrado de la Ciudad de México.

En pleito que se ventilaba ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima, en 1579, entre Juan Ramírez Alarcón e Isabel de Monjaraz, los alcaldes Cristóbal de Silva y Álvaro de Grijalba, viendo que las partes no se conformaban en el nombramiento de letrado, “dijeron que remitían e remitieron este dicho pleito e causa al licenciado Alemán y al doctor Bustamante, que residen en la Ciudad de México e asesores en la Real Audiencia que en ella reside, e a cual-

quiera dellos, para que la vean e determinen con justicia, atento que son personas sin sospecha e de ciencia e conciencia, e mandaron que de los 16 pesos que la dicha Isabel de Monjaraz dio, se le den 12 pesos para la dicha asesoría, e los 4o para la persona que llevare el dicho proceso, y así lo proveyeron y mandaron”: AHMC 364.

En 1597, siendo fiscal de la Real Audiencia de México, fue demandado por el vº de Colima García Martínez, por cuanto éste era “acusado ser libre en el hablar y tratar mal de palabra a muchas personas, y otros pleitos que han sido acumulados”: Real provisión que el alférez real García Martínez presentó en el pleito que sigue con el doctor Bustamante, fiscal de la Real Audiencia de México (29 de marzo, 1597): AHMC 587.

Entre los recaudos presentados por Juan de Iniesta en 1573 para defenderse de cierta demanda que se le hacía, figura una carta reconocida de Alonso de la Puerta ante el doctor Bustamante y el escº Juan de Zaragoza, dirigida a Juan de Iniesta y de la que sacó traslado Luis Vélez Cheriño: AHMC 804.

C

#### **Caballero, Antón**

En una demanda presentada por el vº de Colima Diego Alcalde contra los bienes del difunto Diego Garrido, se dice que éste le adeudaba una obligación fechada el 2 de noviembre de 1538 y que firmó Garrido “al tiempo que se quiso ir desta Villa para México, a se curar”, ante los testigos Juan Gómez, Juan Pinzón y Gómez de Segovia, de 30 pesos de oro de minas “por razón de un esclavo y unas puertas que vos compré, el cual esclavo se llama Francisquito y es natural de Aguatlan”. Diego Alcalde pedía tomar declaración bajo juramento a Antón Caballero “porque él fue el que hizo la *Memoria* que Diego Garrido hizo de lo que debía”: AHMC 8.

Tal vez se trate de quien era licenciado y abogado de la Real Audiencia de México, y que “fué por pesquesidor a Guaxaca y mynas de la Mysteca, y a Chiapa por besitador, y a la çuidad de los Ángeles por juez de rresidencia e justicia mayor”: IC 545.

#### **Caballero, Francisco**

Sastre.

En 1558, estaba en la Villa de Colima cuando se adjudicó una colcha de manta y algodón en 4 tomines, un colchón de lana, viejo, en 7 pesos y medio y cuatro docenas de botones verdes y pardos, en 5 tomines: *Inventario, almoneda*



y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo (20 de enero, 1558): AHMC 68.

#### **Caballero, Hernando**

En 1555, la justicia ordinaria de la Villa de Colima designó al licenciado Cornejo, Pero Sánchez al bachiller Francisco de Heredia, y Martín de Monjaraz al licenciado Caballero, y los nombraron jueces árbitros y componedores, dándoles poder para ello y para que ellos, de ser necesario, “tomen consigo al licenciado Alemán por tercero que los traiga a concordia e determinación”: AHMC 1079.

El 3 de septiembre de 1571, ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario de la Ciudad de México, Luis de Pareja, en nombre de Juan Ramírez Alarcón y por virtud del poder que de él tiene, pide mandamiento de ejecución contra la persona y bienes del vº de Colima Garci Rodríguez por 130 pesos de oro común, según escritura de obligación de la cual hizo presentación. El alcalde Caballero dio mandamiento ejecutivo y el alguacil Francisco de Zamudio lo cumplió en 16 cargas de cacao que estaban en un aposento del *Mesón* —que dicen de *Espinosa*— en 8 costales grandes, las cuales [cargas] depositó en Juan de Moya, mesonero del dicho *Mesón*. Testigos del embargo fueron Juan Domínguez, Jácome López, Hernán Núñez y Jácome de Castilla, vecinos de México, quienes no supieron firmar. Dio fe el escº Diego Maldonado: AHMC 779.

Más datos, en: Hillerkuss (1997), 188-189.

#### **Caballero, Miguel**

Vº de Colima: AHMC 971, 972.

En febrero de 1597, Esteban de Solórzano, mozo de 22 años, relató que, estando con otros vecinos en el zaguán de Cristóbal de Silva, llegó Francisco Moreno Sevillano “a pedir dineros” a Francisco Fernández Girón, quien a su vez “pidió dineros a este testigo, y le dio 10 pesos de oro común en reales, el cual en presencia deste testigo y de otras muchas personas se los dio luego al dicho Sevillano, que allí los jugó luego y, acaballos de jugar, le pidió otros 6 pesos al dicho Francisco Fernández, el cual pidió dineros a Miguel Caballero que estaba presente y le dio 4 pesos del dicho oro, los cuales el dicho Francisco Fernández dio luego al dicho Sevillano, que fueron 14. Y este testigo entiende que no se los ha vuelto porque le quedó de dar al dicho Francisco Fernández una mula y que le pagaría lo demás. Y este testigo sabe que se fue el dicho Sevillano sin dársela”.

Miguel Caballero, también vº y de 22 años de edad, declaró que aquella noche de Navidad, en el zaguán de Cristóbal de Silva, Francisco Fernández Girón le pidió 6 pesos “para prestar al Sevillano, y este testigo no tuvo allí más de 4 pesos que le dio, los cuales el dicho Francisco Fernández dio luego en su presencia al dicho Sevillano e dijo que con aquéllos eran 14 pesos los cuales le había prestado. Y los jugó luego allí el dicho Sevillano. Y este testigo no sabe que se los haya vuelto: AHMC 971.

En otra ocasión, interrogando en febrero de ese mismo año el alcalde ordinario Alonso García Nompante a un preso mulato acusado de vivir amancebado con una mulata de Cristóbal Hernández de Tene, “porque está preso y quién le prendió y cuándo y por qué causa”, el preso contestó: el lunes pasado 17 de este mes de febrero, en la noche, estando

en casa de Cristóbal Hernández de Tene, “le prendió Miguel Caballero y lo llevó a la cárcel, y no sabe por qué”. El dato permite deducir que Caballero fungía de teniente de alguacil en la Villa de Colima ese año: AHMC 972.

En abril de 1597, fue testigo en Tecpa y Tecoman, cuando el vº Gaspar Ramírez Alarcón notificó a los indios de esos pueblos un *Auto en lengua mexicana del justicia mayor don Antonio Enríquez acerca del buen orden que los naturales han de guardar y cumplir en lo tocante a la sal* (28 de abril, 1597), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 22.

En Aguacatitlan, el 21 de mayo de 1597, el justicia mayor Antonio Enríquez nombró escº a Miguel Caballero para una información porque el vº Bartolomé de Hermosa incitaba a los naturales de la provincia a no obedecer a su alcalde mayor: AHMC/Reyes 205.

#### **Caballero, Pedro**

Vº de México y estante en la Villa de Colima, en 1573: AHMC 251.

En junio de 1573, recibida la información, el alcalde mayor dijo que constándole como le constaba por ella la ausencia de Juan de Arévalo, nombraba por defensor de los bienes de Pedro de Arévalo, difunto, en nombre de Juan de Arévalo, a Francisco de Burgos, vº de Colima, mandándole aceptar la designación y haga el juramento requerido “so pena de 200 pesos”; y que, aceptada la defensoría, se le notifique el trance y remate pedido por Pero Ruiz de Vilches, y se llame a pregones a Juan de Arévalo “de 3 en 3 días”. Notificado por el escº Luis Vélez Cherino y siendo testigos de ello Jerónimo Flores, Melchor Pérez y Pedro Caballero, vecinos y estante, Francisco de Burgos hizo el juramento y nombró por su fiador a Alonso Carrillo, vº de México y alguacil mayor de esta Villa: AHMC 251.

El 20 de junio de 1573, el contador Martín de Montúfar de Lagunas, alcalde mayor de Colima, mandó dar carta de edicto en la que mandaba decir al vº Juan de Arévalo, “albacea y heredero de Pedro de Arévalo, vuestro hermano”, y asimismo “a vuestros parientes y amigos”, que los bienes de Pedro de Arévalo estaban ejecutados a petición del también vº Pero Ruiz de Vilches, “en nombre de doña Catalina de Montejo, viuda y vª de la Ciudad de México, por contra de 823 pesos de oro de minas, e a pedimiento de Diego de Baeza del Río, vº de la dicha Ciudad de México, por 600 pesos de tepuzque, e a pedimiento de Diego de Contreras por contra de 210 pesos e 1 tomín de oro común, e a pedimiento de Francisco de Hoyos, vº de la dicha Ciudad de México, por contra de 70 pesos de oro común, e a pedimiento del dicho Pero Ruiz de Vilches por contra de 5 cargas de cacao o su justo valor, las cuales ejecuciones están fechas en todos los bienes muebles e raíces que quedaron por bienes del dicho Pedro de Arévalo, vuestro hermano difunto; y se han dado los pregones conforme a derecho y no ha parecido persona alguna que en precio los pusiese, e agora el dicho Pero Ruiz por sí y en nombre de los dichos acreedores me ha pedido diese sentencia en que mandase vender y rematar los dichos bienes por las dichas deudas”. Agrega el alcalde mayor que por cuanto Juan de Arévalo estaba ausente, proveyó por defensor de los dichos bienes al vº Francisco de Burgos. Concluye el edicto del alcalde

mayor, mandando a Juan de Arévalo que dentro de tercero día se presente para alegar del trance y remate. El edicto fue pregonado en la plaza pública de la Villa por voz de Salvador, negro, y se fijó ese mismo día en la audiencia, siendo testigos Alonso Carrillo y Pedro Caballero, vecinos de México: AHMC 251.

Posiblemente, el 11 de julio de 1573, fue testigo de la venta hecha por el vº Diego de Mendoza a los hermanos Pedro de Solórzano y Juan de Aguilar, vecinos de Colima, de la estancia de ganado vacuno nombrada *Miaguatlan* “que yo tengo e poseo mía en términos del pueblo de Miaguatlan, desta Provincia de Colima”: AHMC 762

El 1º de agosto de 1573, Alonso Lorenzo alegó Diego Morán, a pesar de haber sido notificado, no había respondido “porqué no se deba hacer” la publicación de testigos. El alcalde mandó dar traslado de este escrito “a la otra parte e que responda para la primera audiencia. Testigo: Pedro Caballero”: AHMC 243.

Testigo de un fiel traslado hecho y concertado por el escº Luis Vélez Cherrino, fechado en Colima el 12 de agosto de 1573: AHMC 245.

Ese mismo día 12 de agosto, el alcalde mayor contador Martín Montúfar de Lagunas y del escº Luis Vélez Cherrino, compareció Pedro Caballero a nombre de Fernando de Zarfate, mercader vº de México, reclamando el cumplimiento de un concierto que éste tenía con su suegra Polonia de Gamboa, según el cual ella debía “poner en la Ciudad de México todo el cacao que se cogiere de la huerta que la susodicha tiene en esta Provincia junto al pueblo de Contla”, para que el mercader Pero Xuárez, quitadas las costas, “lo reciba y beneficie y acuda al dicho mi parte con la mitad, hasta tanto que sea pagado de 1,700 pesos que la susodicha le ha de dar y pagar de los frutos de la dicha güerta. Y porque el dicho mi parte y yo, en su nombre, nos tememos [que] no trasponga el dicho cacao, porque al dicho mi parte no le ha pagado, y para evitar lo susodicho y se cumpla lo en esta escritura contenido, por tanto, a V.m. pido e suplico, mande con pena a Hernando de Gamboa, persona que tiene poder de la dicha Polonia de Gamboa, no dé ni acuda con cosa alguna a la dicha Polonia de Gamboa ni a otra persona por ella sino que, a costa del dicho cacao, se envíe a la Ciudad de México a Pero Xuárez de Mayorga, persona que por la dicha escritura está obligada al beneficio para que, de allí, el dicho mi parte haya y cobre lo que por la dicha escritura está obligada. Y, para que el dicho mi parte cobre, se notifique cada vez que se llevare a Alonso Carrillo, alguacil, persona que tiene poder del dicho mi parte, para que sea avisado y cobre según la cantidad que fuere”.

Caballero presentó también una carta poder a su favor otorgada en México el 7 de marzo de 1573 por Zarfate, ante el escº Alonso Fernández de Carmona. El 1º de agosto del mismo año, Caballero sustituyó en Colima este poder a favor del alguacil mayor de Colima Alonso Carrillo ante el escº real Luis Vélez Cherrino: AHMC 783.

En otro caso, con fecha de 19 de agosto de ese año de 1573, el alcalde mayor Martín de Montúfar ordenó al alcalde ordinario Pero López de Herrera “que, no embargante la apelación que tiene fecha en este caso y lo demás que dice e alega por su escrito, que dentro de hoy en todo el día cumpla lo que por Su Merced le está mandado acerca de

dar y entregar las escrituras y recaudos que tiene en sí de los hijos y herederos de Francisco Preciado”, debajo de las penas y prisión de las que está apercibido. López de Herrera, al ser notificado de este auto, volvió a apelar de este nuevo mandamiento, siendo testigos Juan de Salinas, Cristóbal de Silva y Melchor Pérez. El alcalde mayor, por su parte, se ratificó mandando a López de Herrera que tuviera por cárcel las casas de Hernando de Gamboa. Contestó López de Herrera diciendo: “Su Merced no ha sido ni es juez para le encarcelar por estar de este negocio apelado de Su Merced y que durante la apelación no puede Su Merced innovar y que por ser obediente a la Real Justicia y por evitar escándalos y con protestación que por irse a la cárcel”, decidía “se iba desde luego a la dicha carcelería que Su Merced le mandaba tener”. Testigos de su respuesta: el Bachiller Grijalba y Pedro Caballero: AHMC 213.

#### Çaballos [=Ceballos]

#### Cabeza, Maestro

El minero Juan de Benavides quien suscribe su testamento diciéndose *El Desdichado*, declaró en su testamento (1536): “debo un peso de oro al Maestro Cabeza [por enseñar] a leer a mi hijo; mando que se le pague de mis bienes”: AHMC 5.

#### Cabezón, Cristóbal

Vº de Colima, registrado en el *Padrón* de 1532; luego se avecindó en México, hacia 1547.

“Cristóbal Cabezón pasó a esta tierra con el Marqués. Es persona honrada. Ayudó a la conquista de la ciudad [México] e otras provincias [...]. Ha sido aprovechado por sus granjerías de esclavos en las minas, cogiendo oro”: VP 3.

Sin embargo, luego se avecindó en México: “Dize que bezino desta çibdad, y natural de la billa de Almagro [Ciudad Real], y hijo legítimo de Pedro Cabezón y de Eluirra rruyz; e que pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma primera y segunda desta cibdad, y en las demás conquistas a ella comarcanas, y después, en las de Çacatula y Colima y la Nueva Galizia, por lo qual le fueron encomendados por el Marqués, ciertos yndios en Colima, los quales dexó por venir a esta cibdad a biuir, y después, con consentimiento de Vuestra Señoría, obo los yndios de Alonso Martyn [Jara], para los quales son muy poca cosa; y que es casado y tiene vn hijo y su casa, con sus armas e caballos; y padesce necesidad, y presenta el traslado de la rrenunçiaçión que en él hizo para...” [trunco]: IC 10.

OB 333 lo registra como soldado venido con Salceda. Otros datos, en: Álvarez (1975), 81, nº 174.

“Casa de Cristóbal Cabezón, vecino de México y conquistador. Pedro de Soto, hijo; Gerónimo de Soto, hijo; Don Rodrigo de Rivera, yerno; Luis de Soto, nieto; Melchor de Soto, nieto. Legítimos”: Dorantes 200 (188).

“Cristóbal Cabezón dejó muchos hijos e hijas pobres y pueblos de poca renta: de esta casa proveen a Gregorio de Soto, encomendero, en corregimiento, con mujer e hijos pobres. Proveen a don Rodrigo de Rivera por yerno, con mujer e hijos pobres, en corregimiento”: MEM 387; B1, regº 1266; SV 546; encº

### **Cabezón, Pedro**

Estante en Colima en 1581: AHMC 830.

Pujó en el remate de algunos bienes de Juan de Santa Cruz, a saber, ofreció 401 pesos de oro común, de acuerdo al último remate cantado por voz de Pedro, negro, pregoneero nombrado para este efecto, que decía: “400 pesos de oro común dan por las casas y estancia de ganado mayor con todo el ganado que en la dicha estancia [*hay*] de vacas, becerros, yeguas e todo lo demás en ella contenidos, que se venden por bienes de Juan de Santa Cruz en ellos ejecutados, que se dice la *Estancia de La Güerta*, y se vende por contía de 387 pesos y 2 tomines e costas”. El remate le fue adjudicado. Acto seguido, Pedro Cabezón dijo que daba, cedía y traspasaba su derecho al remate a María de Solórzano, con tal que ella pagase los pesos de oro en que se hizo el remate a la persona o personas que tuvieren que cobrarlos, para lo cual le dio poder cumplido: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

### **Cabrera, Luis de**

V° de Puebla de los Ángeles: IC 937.

Natural de Baeza, hijo de Pascual Sánchez Farfán y Mari Sánchez de Cabrera. “E que ha beynte y vn años que pasó a esta Nueva España, e que siruió a Su Magestad en la conquista e paçificación de Chiapa; y que es casado y que tiene vn hijo e vna hija, casada con vn conquistador de Guatimala; e que tiene yntento de permanecer en esta tierra, y su casa poblada en la dicha çibdad [*de los Angeles*]; y ha doze años que es vezino della”: IC 937; cf. Álvarez (1975), 93, n° 177.

El 8 de agosto de 1527, en México, otorgó poder a Marcos Rodríguez para cobrar del v° y minero de Colima Diego Garrido, 90 pesos y 4 tomines de oro: AN 704.

### **Cáceres, Álvaro de**

B2, reg° 2702 registra un Álvaro de Cáceres, hijo de Jerónimo de Cáceres y Francisca González, vecinos de Cáceres, quien pasó a Santo Domingo en 1535. Sin embargo, no hemos hallado referencia alguna de él en los fondos de AHMC aunque, según la *Relación de encomiendas* (1564), 49, compartió varios pueblos con Martín Monje; enc°

### **Cáceres, Francisco de**

Por seguir una transcripción poco confiable, Hillerkuss (1994), 192 registra erróneamente un v° de Colima con este nombre, del que afirma por añadidura que había fallecido en 1552.

### **Cáceres, Francisco de**

V° de México.

Testigo el 19 de febrero de 1592 del traslado que extiende el esc° Álvaro de Grado en la Ciudad de México, a petición del v° de Zapotlan Juan de Labayen, de una escritura original que está en poder de Inés de Aguilar, su esposa. Testigos: Rodrigo Ximénez, Francisco Ortiz y Francisco de Cáceres, vecinos de México.

La escritura original está fechada en Zapotlan a 20 de

noviembre de 1591: AHMC 437.

### **Cáceres, Gonzalo de**

V° de Colima, al menos desde 1565: AHMC 102.

Hijo de Manuel de Cáceres e Isabel Ruiz de Monjaraz.

Casó con Elvira de Gamboa, hija de Hernando de Gamboa: AHMC 228, 837, 942.

En su minoría, tuvo por tutores a su abuelo Martín de Monjaraz El Viejo: AHMC 19, 176, 366, 436, 497, 561, 1079; Juan de Arana: AHMC 176; Andrés de Segura: AHMC 76, 81, 82, 83, 84, 123, 176, 893.

Fechado el 30 de enero de 1560 es un traslado que alude a la venta de las huertas de *Zalaguacan* y *San Miguel* en Juan de Arana. En efecto, ante Lope de Arellano, alcalde mayor de Colima, el tutor Martín de Monjaraz dijo que, “entre otros bienes que el dicho menor tenía, que su padre le dejó, tenía en las huertas de *Zalaguacan* y *San Miguel*, dos cuartas partes de güertas de cacao. Y podrá haber un mes, poco más o menos tiempo, que vino una tempestad de agua e viento, que fue tanto y tan grande, que de la *Huerta de Zalaguacan* se llevó la mayor parte della”. Agrega: “Pero el mismo suelo de la tierra, de manera que si no fue las mismas, podía que la misma agua traía, no quedó otra cosa do se pueda tornar a plantar más en la dicha huerta. Y demás desto, el río de Tlapistlan, que pasa por la dicha huerta, ahondó tanto, e hizo una gran barranca que, para regarlo, poco queda. No se puede hacer si no es con gran trabajo y dificultad, y a costa de muchos dineros, y con peligro que si otra tempestad viniese, se lo acabará de llevar. Y en la *Güerta de San Miguel*, asimismo, hizo otra barranca —por el cacao— el agua de la fuente de que se riega. Y en verano, no tiene tanta agua que tanto es necesario para regarla, por lo cual, la dicha hacienda, está retraída y malparada, y dello se sigue más costa que provecho. De todo lo cual, el dicho mi menor recibe notorio daño y pérdida”. Monjaraz El Viejo pedía, a continuación, licencia al alcalde mayor para vender o poner a censo dichas propiedades de Gonzalo de Cáceres, su menor: AHMC 436.

“En la Villa de Colima desta Nueva España en 22 días del mes de diciembre de 1561, el muy magnífico señor Diego de Velasco, alcalde ordinario en esta Villa por Su Magestad, dijo que por cuanto Gonzalo de Cáceres, menor, hijo de Manuel de Cáceres, difunto, al presente no tiene tutor e curador” que mire por su persona y bienes, “e atento que Martín de Monjaraz, su abuelo, se ha desistido de la tutela” que tenía a su cargo, el alcalde mandó que Andrés de Segura, v° de Colima, se encargue de la dicha tutela, por cuanto Gonzalo de Cáceres “es sobrino de Elvira Ruiz de Monjaraz, su mujer”, dándole para ello “poder cumplido, libre e llenero e bastante en nombre del dicho menor”. Fidor de Andrés de Segura fue designado el v° Alonso Miguel. Fueron testigos Álvaro de Grijalba, Diego de Almodóvar y Bartolomé Sánchez, vecinos de esta Villa. Pasó ante el esc° Diego Veedor: *Andrés de Segura, tutor y curador de Gonzalo de Cáceres, pide que Juan de Arana, alcalde mayor de los Motines, dé cuentas de dos mil pesos de oro de minas* (22 de diciembre, 1561): AHMC 123.

Diego de Aguilar, v° de Colima, extiende carta de pago el 19 de agosto de 1554 por valor de 100 pesos de tepuzque a favor de Martín de Monjaraz, tutor de Gonzalo de Cáceres.

res, menor, por razón de la parte de yeguas que le vendió y que tenía en compañía del dicho menor. Aguilar fue pagado con 3 cargas y 10 almudes de cacao: AHMC 19.

Ante el alcalde ordinario Diego de Almodóvar, Andrés de Segura como tutor y curador de la persona y bienes de Gonzalo de Cáceres, dice el 4 de abril de 1562 que “mi menor tiene una estancia de vacas en compañía de Diego de Aguilar, su cuñado, y el dicho Diego de Aguilar sacó cierta cantidad de ganado y la despobló y llevó todo el ganado manso, y en esta Villa ha vendido mucho ganado, por donde está la estancia ya perdida”. Segura presenta una memoria del ganado que ha vendido el demandado: 20 cabezas a Antonio de Maya, 8 a Guillermo Plancarte; otras 7 a Antonio de Maya; 17 al propio Segura, y 5 novillos a Maya: AHMC 76.

En 1563, cuando se hicieron cargos a su tutor Andrés de Segura, la masa de bienes de Gonzalo de Cáceres sumaba 4,952 pesos de oro común: AHMC 81. Dos años después, los cargos que le hicieron al tutor ascendieron a 5,336 pesos y 6 tomines y 6 granos de oro común, pero, acto seguido, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa hizo nuevos cargos a Andrés de Segura: de las escrituras originales de censo, 4,001 pesos de oro común; más otras 3 escrituras de censo que dio Segura en descargo, y que son: una por 200 pesos de principal contra Diego de Aguilar sobre sus huertas, fechada el 5 de diciembre de 1564; otra por 1,600 pesos de principal contra Juan de Arana sobre sus huertas, y que corre desde el 2 de enero de 1565; otra contra Martín Ruiz de Monjaraz por 500 pesos de principal sobre su huerta, y que corre desde el 7 de enero de 1565. Otra contra Diego Morán sobre su huerta de 200 pesos de principal, que corre desde el 7 de enero de 1565; otra contra Diego de Mendoza, Beatriz López, Pedro de Arévalo y Gonzalo López, por 1,500 pesos de censo de principal; otra contra Juan Fernández Ladrillero sobre su huerta de 150 pesos de censo principal y que corre desde postrero de agosto de 1565. Otra contra el mismo por 100 pesos que corre desde el 18 de febrero de 1565; otra escritura de censo contra Alonso de las Casas, vecino de México, de 250 pesos de principal sobre la *Huerta de Zapotlan*: AHMC 82. Fue en 1567 cuando el propio Gonzalo de Cáceres pidió ante la justicia de Colima que Segura diera cuenta y razón de la tutela: AHMC 83.

Es registrado por vº de Colima cuando se cuenta entre los testigos de un poder otorgado en la Villa de Colima el 21 de julio de 1565, ante el escº Juan de la Torre, por Marta Ramírez, hija natural de García Ramírez, difunto, a su marido Andrés García: AHMC 102.

En 1569, compró de su tío Pedro de Bobadilla una cuarta parte de la *Huerta de Mexcala*, habida en dote con Francisca de Monjaraz, por estar tullido y enfermo. Puesta a remate la huerta, fue adjudicada en Gonzalo de Cáceres, por contra de 4,475 pesos de oro. Bobadilla extiende carta de venta ante el escº Baltasar de Alcalá el 20 de noviembre de 1569. En la escritura, Bobadilla hace constar que tan sólo hay un censo de 100 pesos sobre la huerta a favor de un hijo menor de Domingo Bautista, difunto: AHMC 647. Meses después, corriendo el año de 1570, Cáceres impuso censo a favor de Domingo Bautista por razón de 170 pesos de oro que por compra de ello le dio de la siguiente mane-

ra: 100 pesos de una carta de censo que redimió Pedro de Bobadilla y que el dicho menor tenía según escritura que pasó ante el escº Miguel Rodríguez el 3 de febrero de 1565, y los 70 pesos restantes que Andrés de la Madrid le pagó en reales de plata. El censo se impone sobre todos sus bienes y “especial y señaladamente sobre la cuarta parte de la *Huerta de Mexcala* que yo he e tengo en compañía de Martín Ruiz de Monjaraz, mi tío, que está en términos del pueblo de Huepatitlan que alinda a *Huerta de Diego de Almodóvar*, difunto, la cual dicha huerta confieso que está libre de censo y de otra hipoteca alguna”: AHMC 800, cf. además: AHMC 808.

Corría el año de 1570 cuando Cáceres, en compañía de su tío Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo, fueron a la *Huerta de Zalaguacan*, donde moraba su madre Isabel de Monjaraz, y “con copia de negros y gente [...] y con mano armada” pretendieron matar a Diego de Mendoza que estaba quieto y pacífico de visita en casa de Isabel de Monjaraz y le habían dado ciertas heridas e hicieron otros muchos delitos: AHMC 226, 227, 228, 797.

Ese mismo año, Gaspar de la Plaza presentó querrela contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique porque “fueron a una güerta de cacao que es de Andrés de Segura que se dice *Zapotlan*, estando yo en la dicha güerta, y por engaño me sacaron y llevaron a *Mescala*, heredad de cacao del dicho Gonzalo de Cáceres e Martín de Monjaraz e casa de Ana López, viuda”. Agrega el denunciante que luego, “me llevaron por engaño los dos a ver los árboles del cacao”, y estando allí en medio de la huerta, Cáceres “echó mano a un cuchillo carnicero que en la mano tenía e me hirió de muy malas heridas”, y “de más de una herida que tengo en el rostro y otra en la cabeza, me dio otra en una mano de que tengo para mí quedará manco de la dicha mano”: AHMC 229, 230, 795.

También en 1570, en la almoneda y remate de los bienes que fueron en vida de su tío Andrés de Segura, Gonzalo de Cáceres se adjudicó una espada de Sahagún con vaina de terciopelo en 33 pesos y medio: AHMC 232.

En 1574 dijo tener más de 30 años de edad al prestar testimonio en una averiguación en torno a la venta de unas tierras; dijo a la sazón que conocía a los susodichos y a don Sancho, gobernador que fue del pueblo de Tapixtlan, y que sabe que por fin y muerte de éste, Mencía Sánchez heredó la cuarta parte de la huerta de cacao, “que se dice de *Achiutlan* e que como tales los han habido e poseído, aunque después que se casó Pedro Cuxo con una hija de Francisco Mexicano, el dicho Pedro Cuxo siempre se ha llevado los frutos contra la voluntad de los dichos”. Opina que es más útil y provechoso que la vendan, porque se les pierde todo, no se aprovechan de sus frutos y además, “de ocho o nueve años a esta parte que murió el dicho don Sancho, demás de que el dicho Diego Mexicano tiene otra heredad en que se ocupa e por ser solo, no puede con todo”: AHMC 254.

En 1577, fue testigo de la designación de Juan de Iniesta por escº en el Valle de Caxitlan el 1º de agosto de ese año: AHMC 276. Ese año también fue ejecutado por adeudar “35 pesos y 7 tomines y 6 granos de oro común, que parece deber de réditos corridos a Domingo Bautista, menor, e a Juan Fernández Ladrillero, su tutor e curador en su nombre, los cuales son por 7 años corridos”, cumplidos el 8 de

agosto de 1577, “como parece por una escritura de 170 pesos del dicho oro común de principal”: AHMC 294.

En 1579, estuvo presente al discernirse en el vº Julián de Frías la tutela de los hijos de Catalina Jiménez, viuda de Pero Ruiz de Vilches: AHMC 311. En octubre siguiente, fue testigo de la obligación suscrita por el herrero y vº Blas de la Serna en favor del mercader Juan de Salinas por 30 pesos de oro que “vos debo [...], por razón de fenecimiento de todas nuestras cuentas, dares y tomares”: AHMC 345.

Las buenas relaciones que siempre hubo entre Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo y su sobrino carnal Gonzalo de Cáceres, sufrieron quebranto con motivo de una demanda que aquél hiciera en mayo de 1579 porque “podrá haber un año, poco más o menos, que Gonzalo de Cáceres llegó a la *Güerta de Mexcala* y me dijo [*que*] le prestase 2 cargas de cacao, para irse fuera de la Villa. Y yo por no tener las 2 cargas de cacao, le dije y le dí una llave adonde yo tenía el cacao, y que lo escogiese. El cual lo hizo y midió el dicho cacao por un calabazo grande, y halló 40 pesos de cacao, sin el menudo, y se lo trujo todo, así gordo como menudo, que podría haber en el menudo media carga poco más. A V.m. pido y suplico, mande [*que*], con juramento, aclare si le dí el dicho cacao, que yo estoy presto de dar información dello, sobre que pido justicia y el ilustre oficio de V.m. imploro”: AHMC 347.

En 1579, fue nombrado defensor de un grupo de naturales que se dedicaban a robar y matar ganado para vender luego la carne en los pueblos de la provincia de Colima: AHMC 375. Por esos días fallecía en Colima Alonso de Huete; en su testamento declaraba entre otras cláusulas: “Iten declaro que me debe Juan Fernández de Ocampo 11 pesos y 6 tomines de la ejecución que hizo a Gonzalo de Cáceres y del salario de camino y posesión, por cuanto el dicho salario montó 10 pesos. Y de la parte que a mí me cabe, son 5 y los otros 5 los ha de haber Francisco López, escº público; mando se cobren de él”: AHMC 378.

En mayo de 1579, murió su suegro Hernando de Gamboa, y su viuda Isabel Ruiz pidió a la justicia ordinaria de la Villa de Colima mandar “a Gonzalo de Cáceres, como marido e conjunta persona que es de Elvira de Gamboa, su mujer y hija y heredera del dicho Hernando de Gamboa, se halle presente al dicho inventario, y lo propio a Julián de Frías, como albacea que es del dicho difunto, y Su Merced ansí mismo se halle presente a él, porque ella quiere inventariar todos los dichos bienes”: AHMC 837.

El 11 de noviembre de 1580 se concertó con su madre por cuanto habían surgido pleitos y demandas entre ambos por causa de la casa de su morada en Colima, puesto que Gonzalo decía que la había heredado de su padre Manuel de Cáceres y exigía por lo mismo el pago del alquiler por los años que Isabel de Monjaraz la había ocupado; ahora, por bien de paz, se satisfacían mutuamente: AHMC 612.

El 28 de noviembre de 1580, otorgó poder al vº Juan de Velasco para cobrar de su madre Isabel de Monjaraz 500 pesos según escritura pública. Reconoce Cáceres que Velasco ya se los ha pagado a él, de la siguiente manera: le dio 8 bestias mulares —4 machos y 4 hembras— por precio de 33 pesos cada una, lo que suma 264 pesos; más, un vestido de paño de londres de Castilla, con vueltas de terciopelo, un jubón de holanda con pasamanos de oro, calzas

de terciopelo azul con cañones de raso y pasamanos de oro, un sombrero de tafetán con su toquilla, todo en 140 pesos; mas 33 pesos, por una silla jineta con sus estribos; 30 pesos, por 40 varas de jerga, a 6 tomines la vara; y todo ello monta los dichos 500 pesos: AHMC 599.

Ante el alcalde ordinario Alonso Carrillo de Guzmán, el 26 de enero de 1581, “Gonzalo de Cáceres, en nombre de mi señora madre Isabel de Monjaraz y por virtud del poder que della tengo que está ante el presente escribano, digo que es así que debiendo la dicha mi madre al dicho Gonzalo López de Ayala, vº desta Villa, ciertos pesos de oro, por virtud de una carta de censo que la dicha mi madre tiene sobre sus haciendas, el dicho Gonzalo López la importunó y rogó le diese 50 pesos para en cuenta del dicho censo, la cual se los dio y pagó al dicho Gonzalo López. Y quedó con ella que, pagándole el resto que se le debía a cumplimiento al año corrido, le daría carta de pago de todo. Y habiéndole la dicha mi madre dádole los 50 pesos, salió Baltasar de Alcalá, vº desta Villa, pidiendo el dicho censo por virtud de un poder y traspaso que el dicho Gonzalo López le dio, y pidió por justicia los dichos pesos de oro, y mi madre fue condenada en ellos por haber dado el dicho Gonzalo López el dicho poder y traspaso, y así la dicha mi madre quedó defraudada y engañada y el dicho Gonzalo López está obligado a le volver y restituir a la dicha Isabel de Monjaraz los dichos 50 pesos y más las costas y daños que se le han recibido”: AHMC 849.

Gonzalo de Cáceres vendió el 23 de abril de 1583 a su cuñado Martín Ruiz, hermano de su esposa Elvira de Gamboa, un pedazo de tierra en el Valle de Caxitlan, “por precio e contía de 2 machos e un caballo tordillo”, suerte de tierras que lindaba con 50 brazas de tierra que le había donado su madre Isabel Ruiz y *Huerta de Alonso Carrillo de Guzmán*, tierras que luego Martín Ruiz vendería a los vecinos de Colima Antonio de Velasco y Julián de Frías: AHMC 942, 946.

Fue regidor en 1570: AHMC 339; corregidor de Ecautlan y Malacatlan, en 1573: AHMC 239; encº

### **Cáceres, Manuel de**

Vº de Colima.

Llega a Pánuco con Garay, en 1523: B2, regº 2800.

“Es persona muy honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*] y poblada la tierra. Hallóse en algunas provincias e conquista de ellas. Ha tenido cargo de justicia en esta Villa [...]. Ha sido aprovechado, e mantiene caballo”: VP 43.

Natural de Segovia e hijo de Gonzalo de Cáceres y María de Oña, quien pasó a Indias en 1516, y luego en Cuba en 1518, pasando a México con Hernán Cortés en 1519: B1, regº 2911; pero el *Padrón* de 1532 dice que vio después de la conquista de México. Su viuda declaró en su momento que había pasado con Garay: IC 294. En la lista de los conquistadores de Michoacán es registrado un “Cáceres” entre la “gente de pie”: Warren (1989), 385.

Casó con Isabel Ruiz de Monjaraz, hija de Martín de Monjaraz El Viejo; tuvo tres hijos con ella, Gonzalo y María de Cáceres e Isabel de Rojas. Por seguir una lectura equivocada de Lebrón de Quiñones, Hillerkuss (1997), 192 menciona otro hijo nombrado Francisco de Cáceres del que

afirma, además, que había fallecido en 1552.

“Isabel de Monjaraz, dize que [...] fué muger de Manuel de Cáceres, difunto, vezino que fué de Colima [...]; y el dicho su marido pasó a esta Nueva España, con Garay, y anduvo en la de Pánuco, y después en la conquista de Colima y Tonalá; y que le quedaron dos hijos del dicho su marido, y ella preñada, y no le quedó el remedio que ha menester; y que el dicho su marido fué el primero que en la dicha prouincia plantó cacao, y otros árboles de Castilla, de que á rredundado mucho prouecho”: IC 294.

Entre los hombres llegados con Cortés, “Cáceres, Manuel, pobló en Colima”: OB 305; cf. SV 178.

Lebrón informa que Cáceres “por trueque” pasó el pueblo de Xicotlan que tenía encomendado a Juan de Aguilar Solórzano: Lebrón 37 y 43; aunque el visitador en otro lugar asegura que el trueque fue —de Xicotlan, Cuautecomatlan y Xonacatlan— entre Diego Garrido y Juan de Aguilar, con licencia de Nuño de Guzmán: Lebrón 50.

El 4 de abril, 1540, el virrey Antonio de Mendoza mercó a Manuel de Cáceres “un lugar llamado Pochotitlán, distante una legua de la Villa de Colima, camino de los pueblos de Taxinastla y Tequisitlán”, el cual lo traspasó al vº Alonso Lorenzo, ante el escº Juan de la Torre, el 2 de abril de 1542: Sevilla del Río (1973), 92.

En octubre de 1546, dio poder a Gonzalo Garijo para recibir y cobrar de Francisco Gómez, vº de Pátzcuaro, “100 cabezas de vacas —chicas y grandes— que le he comprado —machos y hembras— de los diezmos de los Pueblos de Ávalos”; también, para comprar del mismo, “si algunas vacas más tuviere”, pagando por ellas idéntico precio: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 51.

Entre sus posesiones, 2 estancias de ganado mayor que registra el oidor Lebrón en “los menores de Manuel de Cáceres”; e informa el visitador: “la una, de vacas, y la otra, de yeguas”, a 4 ó 5 leguas de la Villa, en las que tenía 2,000 vacas y 400 yeguas: Lebrón 65.

Fungió cargos de justicia: tal vez alcalde ordinario, en 1528: cf. VP 43; en 1535: AHMC 2; también en 1545 fue alcalde ordinario: AHMC 13. En 1546, fue regidor: Sevilla del Río (1973), 88.

El 17 de mayo de 1571, el doctor Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la Ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, dio instrucciones a “Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendéis en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”, para asuntos muy específicos, entre ellos, uno que estaba relacionado con el vº de Colima “Manuel de Cáceres, que había 23 años [1548] que falleció”. Según los informes que tenía Villanueva, Cáceres había dispuesto, “para unos hermanos suyos en los Reynos de Castilla, 400 pesos de minas, los cuales sus albaceas e personas que los tienen, no los han enviado en todo este dicho tiempo. E conviene que se cobren, y se metan en la dicha caja. Por ende, vos mando que, con diligencia e cuidado, hagáis diligencias contra las personas que tienen los dichos pesos de oro, los cuales cobraréis de sus personas y bienes, juntamente con el testamento del dicho difunto, el cual traeréis”. Ahí mismo se in-

forma que el albacea de Cáceres fue Martín de Monjaraz El Viejo, su suegro: AHMC 402; encº

### **Cáceres El Mozo, Manuel de**

Vº de Colima.

Hijo de Diego Aguilar del Castillo y de María de Cáceres, sobrino de Juan de Arana El Mozo e Isabel de Rojas, mujer de Cristóbal Preciado: AHMC 416.

El 5 de febrero de 1590, Manuel de Cáceres envió recado escrito al bachiller Álvaro de Grijalba, en el que decía: “Por estar tan indispuerto, no voy a besar a V.m. sus manos. Suplico a V.m. a oyenten [*sic*] en las manifestaciones, que soy a cargo [*de*] un potro e 2 candeleros de azófar, viejos, y una porcelana mediana, de la China, y una redoma de vidrio y 4 jícaras, medianas. Y Nuestro Señor dé a V.m. la salud, como para mí deseo. Desta casa de V.m. De V. m, Manuel de Cáceres”. Añadía a modo de postdata: “Voyme mañana a Zalaguacan, mediante el Señor. V.m. vea si hay por allá [*algo*] en que yo sirva”: AHMC 427.

Funge de escº: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Pellazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 junio, 1596): AHMC 520.

### **Cáceres, María de**

Hija de Manuel de Cáceres e Isabel Ruiz de Monjaraz.

Fue prometida en matrimonio con el vº Juan de Arana, suscribiendo sus padres sendas cartas de dote en 1545, pero, el compromiso se deshizo porque Juan de Arana casó con su madre Isabel de Monjaraz, al quedar ésta viuda. Los otorgantes daban “para vuestro casamiento, la mitad de una heredad de cacao que nosotros tenemos en el Camino Real que va desta Villa de Colima a la Villa de Zacatula, en término que se dice Amatica, que la atraviesa el dicho Camino Real, en que podrán ser plantados hasta 8,000 pies de cacao, la qual dicha mitad de heredad, con todo lo que en ella está plantado y edificado y se plantare y edificare de aquí adelante hasta que con la Voluntad de Dios os caséis y os veléis, vos damos en la dicha donación”: *Carta de dote de María de Cáceres* (23 de junio, 1545): AHMC 11.

En la correspondiente Carta de dote de Juan de Arana, otorgada el mismo día, los otorgantes decían: “a vos, Juan de Arana, hijo de Martín Sánchez de Arana, que Dios haya, vecino que fue de la Villa de Castañares, de la provincia de Rioja que [*es*] en los Reinos de Castilla la Vieja, y de Juana de Baroja, su legítima mujer, questades presente, e decimos que por cuanto es tratado desposorio entre Doña María de Cáceres, mi hija legítima, con vos, el dicho Juan de Arana, el cual si la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere, está efectuado para se hacer y haciéndose y habiendo efecto por palabras de presente, según orden de [*la*] Santa Madre Iglesia, prometemos e nos obligamos nos ante vos [...], de vos dar [...] en dote y casamiento [...] 4,000 pesos de oro de minas de ley perfecta, fundidos y marcados [...], e más, la mitad de una heredad de cacao que nos, los dichos Manuel de Cáceres e Isabel de Monjaraz, habemos y tenemos plantada de cacao, que terná 8,000 pies, questá en el Camino Real que va desta Villa de Colima a la Villa de Zacatula por el término que se dice Amatica, con todo lo que en la dicha

mitad de heredad está plantado y edificado y se plantare y edificare de aquí adelante hasta el día que realmente y con efecto os casardes y belaredes con la dicha Doña María de Cáceres, nuestra hija; e otrosí nos obligamos que dende el día que con la dicha Doña María de Cáceres, nuestra hija, vos, el dicho Juan de Arana, hasta el día que realmente y con efecto os diéremos y pagáremos los dicho 4,000 pesos deste dicho oro de minas deste dicho vuestro dote, os daremos a vos e a la dicha nuestra hija, de comer e beber, y vestir y calzar, y casa y cama, conforme a la calidad de vuestras personas”: AHMC 12.

Casó con Diego de Aguilar del Castillo, con quien procreó a Manuel de Cáceres, Mariana de Cáceres que casó con Diego Arias de Arellano e Isabel de Aguilar (ó del Castillo), casada con Juan de Valencia: AHMC 447, 856; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 816.

Juan Fernández de Ocampo, en 1572, compró la *Huerta de Amatique*; en la escritura de venta se hace la aclaración que Diego de Aguilar del Castillo, en nombre de su esposa María de Cáceres, la había vendido a don Alonso de Carvajal, y éste a García Rodríguez, de quien la hubo el dicho Fernández de Ocampo: Sevilla del Río (1973), 89.

Un yerno suyo se llamaba Juan de Valencia, que casó con Isabel de Aguilar, su hija: AHMC 447, y por cierto doña María presentó querrela contra él, en diciembre de 1580, porque le dijo, siendo ella mujer tan honrada y casada, palabras “feas y afrentosas”, como “puta probada, alcagüeta que vendió a su hija, mujer del dicho Juan de Valencia”, además de coger “muchas cantidad de piedras para las matar a ella y a la dicha su hija, en presencia de muchas personas, por las cuales el susodicho no la mató con las dichas piedras que le tiraba, en lo cual cometió grave y atroz delito digno de gran punición y castigo”: AHMC 856.

Murió, siendo viuda, en 1603: AHMC/B, caja 20, exp.5; caja 21, exp. 4, pos. 8.

#### **Cáceres, Mariana de [=Castillo, Mariana]**

Hija de Diego Aguilar del Castillo y María de Cáceres, hermana de Manuel de Cáceres El Mozo. Nombrada con frecuencia Mariana del Castillo.

Casó con el v° Diego Arias de Arellano: AHMC 447; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 816.

#### **Cáceres Delgado, Juan**

Natural de Cáceres, llegó a México con Hernán Cortés.

De 1524 a 1534 fue v° de México: IC 329; Álvarez (1975), 94-98, n° 180.

El v° de Colima Benito Méndez reconocía el 23 de noviembre de 1525, deberle 330 pesos de oro “de vnas casas e solar que son en esta dicha çibdad [*de México*], en la calle de Estapalapa, en que vos biuís, e más de otro medio solar questá a las espaldas de las dichas casas, que de vos rescebí conprado”: AN 253.

El 18 de marzo de 1528, el v° de Colima Francisco de Cifontes le debía 200 pesos y 4 tomines por un caballo castaño oscuro, calzado del pie derecho, ensillado y enfrenado, que estuvo resfriado, “y en lo demás por sano a vista de albéytar”: AN 1185.

#### **Cadena, Antonio de la**

V° de México.

Junto con algunos vecinos de Colima como Juan Fernández Ladrillero y Alonso Carrillo, obtuvo licencia para pesquería de perlas, a mediados de 1551: Gerhard (1992), reg° 2523; 2532 y 2547.

Posiblemente se trate de quien fuera alcalde ordinario de la Ciudad de México, en 1543, 1547, 1554, 1557 y 1566.

Hijo del licenciado Pedro de Maluenda y Catalina de la Cadena, que llegó a México en 1523 con su cuñado el factor Gonzalo de Salazar.

Casó primero con Francisca de Sotomayor, en 1536, cuya dote fue la encomienda de Pachuca; con ella tuvo varios hijos; luego, tras enviudar, casó y fue tercer marido de María Vázquez de Bullón, mujer que había sido del conquistador Juan de Valdivieso y de Juan de Burgos. También de este su segundo matrimonio, Antonio de la Cadena tuvo descendencia: Porras Muñoz (1982), 216-218.

Entre otros cargos que ocupara, fue contador general de la Nueva España: Gerhard (1992), reg° 2552

El 29 de mayo de 1554, siendo alcalde ordinario de México, discernió la tutela de la menor Catalina de Arévalo, mujer del v° de Colima Pedro de Vicanco, en el v° de México Juan Gutiérrez, fundidor de la Casa de la Moneda: AHMC 1086.

El día 26 de junio de 1554, “en la gran Ciudad de Tenustitan México desta Nueva España de las Indias del Mar Océano”, Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo y Juan Gutiérrez, su curador, dijeron ante el alcalde Antonio de la Cadena que tienen “hecha cierta transacción con Francisco Preciado, v° de la Villa de Colima, y con Juan de San Pedro y Juan Preciado, en su nombre”, y “por mayor valoración suya”, les convenía que Su Merced recibiera la información correspondiente de testigos de la Villa de Colima de “cómo es [*de*] gran utilidad de mí, la dicha Catalina de Arévalo, menor”, que “se otorguen las dichas escrituras y en ello interponga su decreto y autoridad judicial”. Acto seguido presentaron un interrogatorio para el examen de sus testigos. Recibidas las declaraciones de los testigos presentados acerca de la utilidad de la transacción concertada con Francisco Preciado, el alcalde Antonio de la Cadena, dijo que “por tal la aprobaba e declaraba y en ella interponía su autoridad y decreto judicial, tanto cuanto de derecho había lugar”.

El 6 de julio de 1554, Juan Preciado y Juan de San Pedro, en nombre de Francisco Preciado, de una parte, y Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo y su curador Juan Gutiérrez se ratificaron en esta escritura de transacción y concierto, a lo que estuvieron presentes el Licenciado Francisco de Cervantes, el esc° Pedro de Herrera, Alonso Gómez y Diego de Zuazo, vecinos y estantes en esta dicha Ciudad. Como Catalina de Arévalo no supo firmar, por ella lo hizo el Licenciado Francisco Cervantes de Salazar. “E yo, Pedro Sánchez de la Piedra, esc° de Sus Majestades, presente fui a lo que dicho es con los dichos testigos”: AHMC 1086.

En 1569, había fallecido: Porras Muñoz (1982), 216-218.

#### **Caicedo, Antón**

Entre los hombres venidos con Cortés es registrado “Caicedo, Antonio, fue hombre rico”: OB 305.

Fue uno de los pioneros españoles que, apenas concluida la conquista de México–Tenochtitlan, tomaron contacto con el mundo tarasco, llegando a Tzintzuntzan, medio año antes que Olid.

Sirvió de mayordomo de Cortés al frente de sus pueblos que éste se había reservado en el área bajo influencia michoacana.

De Caicedo tenemos noticias de, por lo menos, dos intervenciones importantes en tierras de los Motines. En el otoño de 1525, Antón Caicedo y Cindos de Portillo recibieron de Salazar y Chirinos comisión en Michoacán y sus áreas sujetas para recolectar oro, plata y piedras preciosas de los indios, “usando la tortura y la prisión, si fueran necesarias”. Warren (1989), 146.

En efecto, el 4 de noviembre de 1525, el tesorero Alonso de Estrada recibió de Antón Caicedo dineros de ciertos pueblos y principales de Michoacán. Por cierta declaración del encº michoacano Antonio de Oliver, se sabe que Caicedo vino a esta provincia, y con españoles residentes en la comarca, conquistó y pacificó algunos pueblos antes de la llegada de Pedro Sánchez Farfán.

Warren apunta la posibilidad que Caicedo, mayordomo de Cortés en la comarca de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan, encabezara una expedición a Motín “todavía no pacificado”. Sobre todo ello: *Relación de algunas cuentas del tesorero Alonso de Estrada sobre lo que recibió de oro, de la provincia de Michoacán y Tamazula* (4 de noviembre, 1525), en: AGI, *Contaduría*, 657, grupo IV: Escobar Olmedo (1989-1994), I, n° 95; *Probanza de méritos y servicios de Antón Caicedo* (México, 1566): AGI, *Patronato*, 67, ramo 7; cf. Warren (1989), 163, donde alude a una posterior intervención de Caicedo en tierras de Motines.

Hacia 1526 hubo una especie de sublevación indígena en los Motines; fue entonces cuando Alonso de Estrada envió a reconquistarla a Pero Sánchez Farfán, pero pronto “tornó dicha provincia a levantarse en estado de guerra, entonces Estrada ordenó a Antón Caycedo hiciese una entrada formal contra los rebeldes de Motín, la cual se hizo, castigando ferozmente a los caciques patriotas de aquella región”: Sevilla del Río (1973), 31.

La segunda e importante misión de Caicedo en la comarca de los Motines habría que situarla en 1528: Warren (1989), 183.

Alonso Dávila, vº de México, concede poder el 16 de septiembre, 1528, a Caicedo para cobrar en Michoacán, Zacatula y Colima todo lo que se le debe: AN 1522.

“Casa de Antonio Caicedo, vecino y conquistador de México”: Dorantes 146 (17).

En la Información hecha por el licenciado Juan de Salmerón, oidor de la Audiencia de México, para averiguar las provincias y pueblos que estaban de guerra en Nueva España o que no estaban reducidos al real servicio, y si sería provechoso que se pacificasen (México, 27 febrero, 1531), declaró Antón Cayzedo, vº de México: “porque a cabsa destar la dicha tierra de guerra los indios comarcanos que sirven a los españoles están favorecidos para cometer cualquier cosa contra los españoles e aun sabe que no han osado estar españoles en algunos de los dichos pueblos porque a cabsa de lo susodicho se temían, e a cabsa de la dicha tierra los españoles vecinos de Colima han dejado algunas ve-

ces los caminos reales para veir como vienen cerca de la dicha tierra de guerra e venirse a esta cibdad por otros caminos y porque asimismo al dicho camino han salido de los dichos indios de guerra a los matar; e esta es la verdad de lo que sabe por el juramento que hizo e firmólo”: *ENE*, II, 21-22.

Figura entre los primeros pobladores de Granada, en septiembre de 1534: *ENE*, III, 161.

Fue encº de algunos pueblos en el oeste michoacano: Warren/Greenleaf, 68.

El 7 de noviembre de 1536 se le registra por difunto. Su viuda, Marina de Montes de Oca, hija de Miguel de Palma, casó tiempo después con Francisco de Chávez: Álvarez (1975), 99, n° 183; también, *Ibid.*, 121, n° 224; Porras Muñoz (1982), 240.

**Cajes, Simón** [=Bajes, Simón]

### **Calderón, Francisca**

Mujer de Serván Bejarano, conquistador de Colima, a quien sucedió en la encomienda de Ocuila, en Malinalco. Para entonces ya había casado con Antonio de la Torre. Por tercera ocasión contrajo terceras nupcias con Diego de Ocampo Saavedra, del que tuvo antes de casar con él una hija: María de Ocampo: Hillerkuss (1997), 201.

La Calderón adeudaba a García Ramírez 50 pesos que reclamó, en 1565, su hija Marta Ramírez: “Asimismo se le hace cargo de 50 pesos que parece que debe por una cédula la doña Francisca Calderón al dicho García Ramírez, reconocida; hácese cargo de la dicha cédula la cual dio en especial y tomásele cincuenta porque dijo no habellos podido cobrar”. *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

### **Calderón, Gregorio de**

Estante en la Villa de Colima, en 1554, cuando es registrado de testigo el 12 de noviembre de ese año al nombrar el teniente de alcalde mayor Juan de Aguilar al alguacil Juan de Reina, promotor fiscal de una causa: *La Justicia Real contra Francisco López porque quiso matar al alcalde ordinario Francisco Preciado* (9 de noviembre, 1554): AHMC 42.

### **Calderón, Pedro**

Escº real ante quien dio poder doña Francisca de Estrada, viuda, mujer que fue de Alonso de Ávalos, como tutora y curadora de la persona y bienes de su hijo don Fernando de Ávalos Saavedra, a favor de Diego de Silva para que “pueda estar, residir e administrar” todas las haciendas de ganado mayor y menor que su hijo tiene en esta Nueva España y Nuevo Reino de Galicia, “e mandar todo lo que en ellas se obiere de hacer e viere qué conviene al bien y pro e autoridad de las dichas haciendas” en calidad de “mayordomo”, así como para traer mozos y personas de servicio “ante mí para que yo les concierte e asalare por el tiempo e precio que fuere mi voluntad, e para que en el dicho nombre podáis despedir todos cualesquier mozos de servicio y otras personas cualesquier que estuvieren las dichas estancias e haciendas del dicho mi hijo”. El poder se extiende también para cobranzas y comparecer en juicio ante jueces



y justicias. “Fecha en mi *Estancia de Amatitlan*, jurisdicción del pueblo de Sayula”: AHMC 814.

### **Calero, Diego**

Conquistador de Colima.

Vº de Michoacán.

“Dize que es [...] natural de Moguer, e hijo de Pedro Calero y de Isabel rrodríguez; y que pasó a esta Nueva España con Diego de Pinedo, que vino a descubrir desde el río del Espíritu Santo hasta la Villarrica, a donde fue a conquistar a Pánuco; y de allí vino a esta ciudad, y se halló en la toma y conquista della y de muchas prouincias desta Nueva España y Colima y Jalisco, y después, en la última paçificación de la misma prouincia, con Vuestra Señoría Ilustrísima; y que es casado y tiene quatro hijas y dos hijos; y es pobre y padece neçesidad”: IC 165.

“Vino con Narváez”: Dorantes 155 (48); OB 321 lo registra como hombre llegado con Narváez, y dice: “Calero, Diego; pobló en Michoacán”; B1, regº 1819a dice que vino con Alonso Álvarez de Pinedo.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Diego Calero es conquistador y casado y marinero”: ENE, XV, 6. En la *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey (S/f.)*, se registra a un fulano “Calero”, con una ayuda de 200 pesos: ENE, XV, 156.

Casó con Leonor de Ayala y una hija suya lo hizo con Pedro Moreno: IC 308.

Corregidor de Xilotlan (1551), con salario de 200 pesos, según orden de pago de 50 pesos al año “en las quitas que se an hecho del salario que solía estar señalado en el corregimiento de Xilotlan y su partido”: Gerhard (1992), regº 2533; cf. 2738: porque no alcanzaba a sustentarse con su entretenimiento.

### **Camacho, Francisca**

Primera mujer de Alonso Carrillo, mercader, vº de Colima: AHMC/Reyes 207.

### **Camelo, Gonzalo**

Vº de Colima.

Portugués, pasó a México hacia 1531: B2, regº 13434; a veces nombrado Canelo.

“Gonçalo Camelo, dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Tomar, que es en Portugal, e hijo de Enrique Camelo y de Mari Hernández; e que ha deziseys años que pasó a esta Nueva España, donde sienpre á resido”: IC 1250.

Quizá era vº de Colima desde fines de la década de los treinta, por cuanto, al fallecer el minero Diego Garrido, le quedó debiendo a Camelo como a otros vecinos cierta cantidad de pesos: AHMC 39.

Ya era fallecido en 1551 y dejó huérfanos algunos hijos: Francisco Hernández, tutor y curador de las personas y bienes de los menores de Gonzalo Canelo, difunto, y su albacea, dice que ha sido notificado del pleito que pone Gonzalo Moreno, por la mitad de las casas que compró Camelo; agrega que nadie puede responder por sus menores, ya que “Juan Bautista, que los tiene a cargo, está malo, y yo no sé de pleitos”. Pide al alcalde mayor que designe un de-

fensor y que se le pagará su justo salario de los bienes de los dichos menores. El alcalde nombró para el efecto a Juan Ruiz, vº de la Villa. También se dice que “Gonzalo Camelo mercó a Corralero un almácigo de cacao para tornallo a poner”; que las casas de cacao no estaban bardeadas en aquel tiempo como ahora lo están, y que Camelo compró un esclavo indio que no se ocupaba en otra cosa sino en beneficiar este cacao: *Gonzalo Moreno, en nombre de su mujer Leonor Sánchez, contra los herederos de Juan de Ibiza y Gonzalo Canelo, por unas casas y plantas de cacao* (12 de febrero, 1551): AHMC 21; también: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 33.

Entre sus hijos se contaba “Isabelica”, de la que fue tutor Juan Fernández El Viejo: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 158. Con los años se la nombraba Isabel de Saldaña a la que dejó por testamento 200 pesos para ayuda a su casamiento. El albacea de Camelo lo fue Guillermo Plancarte a quien el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan de Aguilar, el 9 de agosto de 1552, mandó que los exhibiese para, luego, discernir la tutela de Isabel en Juan Fernández El Viejo: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff 4-6. Isabel casó con el vº Martín Jurado.

### **Campo, Juan del**

Vº de Zacatecas: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadaluajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

### **Campos, Antonio de [=Ocampo, Antonio]**

Vº de Colima, en 1595, cuando firma como testigo de un poder otorgado por Gaspar Román a Toribio de Casso: AHMC 472.

Registrado como Antonio de Campo, en diciembre de 1595, de una compra de sal que hizo Francisco Rodríguez Machuca a Pedro Delgado: AHMC 477.

¿Acaso Antonio de Ocampo?

### **Campos, Blas de**

Gonzalo Hernández, residente en Colima y vº de la Villa de Zamora, vende el 23 de junio de 1580 a Cristóbal Ramírez, estante, unas casas en Zamora que lindan con casas de Blas de Campos y Casas del Rey, por precio de 63 pesos: AHMC 595.

### **Campos, Fulana de**

Viuda, quizá vª de México.

Ante el escº real Baltasar de Alcalá, el 22 de octubre de 1577, el vº Julián de Frías otorga poder al Padre Diego Ruiz, “vº que sois de la Ciudad de México”, para que “podáis vender e vendáis unas casas que ho e tengo en la Ciudad de Mexico, en el barrio de Santa María la Redonda, que alindan con casas y solar de la de Campos, viuda, y por la otra parte otro solar de Juan Sánchez, mulato, e por otra banda unas casas de un indio que se llama Gaspar de Aquino y una acequia de agua, e por delante la Calle Real. Las cuales dichas casas yo hube e compré de Diego Rodríguez, zapatero”: AHMC 826.

### **Candia, Miguel de**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos, desde 1569: AHMC 319.

Casó con María Rodríguez, hija del portugués v<sup>o</sup> de Colima García Rodríguez e Isabel Gómez, sobre lo que declaró éste en su testamento, otorgado en 1571: “dí en dote y casamiento a María Rodríguez, mi hija legítima de la dicha mi mujer, con Miguel de Candia, su marido, 700 pesos de oro que corre”; por otra cláusula, designa a su yerno por albacea junto con Alonso Miguel y su viuda Isabel Gómez: AHMC 778, 779.

El 5 de septiembre de 1571, por cuanto su suegro había sido ejecutado en sus bienes por la justicia ordinaria de la ciudad de México en unos costales de cacao que eran 16 cargas, y estaban guardados en el *Mesón de Espinosa*, Miguel de Candia alegó que eran suyos, para lo cual tuvo que dar información.

Presentó por testigo a Miguel de Rivera, v<sup>o</sup> de México, quien residía en el Hospital de los Indios. Éste declaró que las cargas de cacao eran de Miguel de Candia y no de Garci Rodríguez, porque todo el cacao que éste “trajo de la Villa de Colima, lo vendió y dio en Toluca a un mercader del dicho pueblo, e no trajo ninguno a esta dicha ciudad”. Agregó que “la compañía que tenían los dichos Miguel de Candia e Garci Rodríguez, ha muchos días que la deshicieron en la dicha Villa de Colima, y este testigo se halló presente a ello”.

Otro testigo presentado por Candia fue Juan Domínguez, arriero y v<sup>o</sup> de Colima, quien dijo que el cacao embargado por el alguacil Zamudio no era de Garci Rodríguez sino de Miguel de Candia porque esas cargas “este testigo se las vio traer de la Villa de Colima en sus caballos y vino en su compañía mucha parte del camino; y cuando llegaron a esta ciudad, viven juntos e posan en el dicho *Mesón*”. El alcalde Luis Suárez de Peralta ordenó, entonces, que fueran devueltas a Candia las 16 cargas de cacao: *Luis Pareja, en nombre de Juan Ramírez Alarcón, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos* (3 de septiembre, 1571): AHMC 779.

También sobre su oficio de arriero, se hallan noticias en una *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577), y refiriéndose a sucesos que se remontaban a 1572, el v<sup>o</sup> de Colima Alonso Miguel declaró que en esta Villa de Colima oyó decir a Juan Domínguez, a Miguel de Candia y a Domingo Pérez, arrieros, que Iniesta les había hablado y rogado mucho para que llevaran ciertas cargas de cacao de Polonia de Gamboa hasta la ciudad de México “donde a la sazón estaba”, los cuales y cada uno en particular le respondieron “que no lo podían llevar por tener ya hechas sus cargas, y a esta causa el dicho Juan de Iniesta se ofrecía a les dar más del justo precio del flete porque le llevaran el dicho cacao. Y así el dicho Juan de Iniesta quedó con pena porque los susodichos no se lo llevaron ni halló quién”. AHMC 268.

Poder que otorga Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y v<sup>a</sup> de la ciudad de México, ante el esc<sup>o</sup> de Su Majestad Gaspar Huerta fechada el 21 de noviembre de 1572, en favor de Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, y de Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y de sus hijos Juana, e Isabel Rodríguez, y Andrés, y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar de Gómez Hidalgo, v<sup>o</sup> de Tolu-

ca, 748 pesos que debe por una obligación que pasó ante el esc<sup>o</sup> Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: *El vecino de Guayangareo Juan de Rebolledo contra la persona y bienes de Pero Gómez Hidalgo, por cantidad de pesos que éste debía a García Rodríguez* (Villa de Toluca, 10 de mayo, 1572): AHMC 781.

Según una *Carta cuenta de Diego de Mendoza con Juan Ramírez de Alarcón* (15 de julio, 1574), se dice que éste último por aquél pagó 132 pesos 4 tomines a Miguel de Candia, que eran de García Rodríguez: AHMC 361.

En mayo de 1579, “el residente Miguel de Candia” —de quien en este registro se dice también que era v<sup>o</sup> de Colima— pujó ofreciendo 360 pesos por las casas que fueron de Pero Ruiz de Vilches, “que son en esta Villa, que alindan con casas de Bartolomé de Vilches, e por las espaldas, el Hospital de la Vera Cruz, y por delante, la Calle Real”. Sin embargo, quien se las adjudicó fue el Padre Francisco Ruiz en 370 pesos: AHMC 311.

Firma como testigo del *Testamento de Alonso de Huete* (10 de septiembre, 1579): AHMC 378.

En 1583, difunto Candia, su viuda María Rodríguez se avecindó en México: AGN, *Matrimonios*, 128, exp. 20, ff. 4 vta-5 fte.

### **Canego [=Caniego]**

### **Canelo [=Camelo]**

### **Caniego, Sancho de**

Pariente de Nuño de Guzmán con quien llegó a Pánuco cuando éste vino de La Española.

Guzmán comisionó a su primo —como también de él se dice—, para diversos asuntos, entre éstos: presentar provisiones en México, capitanear una expedición al Río de las Palmas, reunirse con Gil González de Benavides “á conformarse en los Confines, i señalarlos”, etcétera, intervenciones en las que mostró agrio carácter: Herrera (1944-1947), V, 201-204 [Déc. IV, lib. III, cap. VII].

En este contexto —asegura el cronista—, Nuño de Guzmán, “i porque embió á tomar posesión de las Minas de Mechoacan, i Colima, i se las defendieron: i no sabiendo que estaba proveído por Presidente de la nueva Audiencia de Mexico, determinó de embiar á Castilla á Sancho de Caniego, por Procurador de la Provincia”: *Ibid.*, V, 203.

Concluida la visita de Lebrón a Colima y mientras algunos vecinos afectados promovían quejas ante la Audiencia de México e, incluso, ante el Emperador, el oidor neogalliego recibió nueva comisión del virrey Velasco para extender su inspección a Michoacán. En este contexto, corriendo febrero de 1556, el Consejo de Indias comisionó al Dr. Pedro Morones —“aguerrido y malhablado, provocador de los indios y conquistador fallido”, al decir de John H. Parry—, sustituto en Compostela del oidor Hernando Martínez de la Marcha, para tomar residencia a su antecesor y realizar en el plazo de 90 días la pesquisa secreta en torno a la labor de los otros oidores, a saber, Miguel de Contreras y Guevara y Lorenzo Lebrón de Quiñones.

Estas averiguaciones tropezaron de inmediato con un grave estorbo: Morones había designado al v<sup>o</sup> de Guadalajara Sancho de Caniego para investigar la labor de Lebrón

en Colima y éste protestó alegando que el susodicho era su enemigo personal. Cuando Morones pretendió sustituir a Caniego por algún miembro del Cabildo compostelano, también Lebrón se negó, sabiendo que contaba con pocas simpatías en los Cabildos tanto de Compostela como de Guadalajara, y que por cierto habían criticado su visita.

No obstante tales estorbos, Sancho de Caniego se puso en camino y llegó a través de Tuxpan hasta la Villa de Colima, donde suscitó el conflicto del que tratan AHMC 64 y 65, en los que se manifiesta la prepotencia del juez y de sus acompañantes.

De hecho, después de estos incidentes, Caniego fue apresado por orden del virrey Luis de Velasco bajo la acusación de jurisdicción ilegal y uso indebido de vara de justicia.

Alcanzó, sin duda, Sancho de Caniego de reunir algunas pruebas y denuncias y de hacerlas llegar al urgido Morones, quien pudo, antes del perentorio plazo de los 90 días, presentar los resultados de la pesquisa y, tras apresarlos, sentenciar a ambos oidores a perder sus cargos y pagar fuertes multas. Contreras, de inmediato, pagó la suya, en tanto que a Lebrón, del que se dice que colocaba periódicamente sus ahorros bajo la guarda de los conventos franciscanos de la región, le embargaron y vendieron sus efectos personales y “su pequeña pero atesorada biblioteca”, como escribe Parry.

Ambas sentencias pasaron a la Real Audiencia de México mientras que los dos afectados apelaron al Consejo de Indias.

Pudo escapar Lebrón de Quiñones y hallar refugio en la ciudad de México bajo la protección de los franciscanos y del virrey Velasco, quien, por cierto, meses después y antes de que se diera el fallo del Consejo de Indias, comisionó a Lebrón para hacer otra visita a la provincia de Oaxaca y a la Mixteca.

Terminada ésta, Lebrón viajó a España para agilizar el proceso ante el Consejo de Indias que, al fin, en noviembre de 1561, dio sentencia final absolutoria y por una cédula mandó devolverle su puesto y atribuciones de oidor, librándole de todos los cargos (10 de enero, 1562): Sarabia Viejo (1978), 363-365; Parry (1993), 123-129.

### **Cano, Gonzalo**

Entre los cargos que se hicieron en julio de 1565 a Hernando de Grijalba, tutor de los menores de García Ramírez, aparecieron una cédula contra Gonzalo Cano de 5 pesos y otra contra el mismo por 20 hanegas de maíz.

Sobre el particular, “Hernando de Grijalba juró por Dios y por Santa María en forma de derecho que, estando en la Ciudad de México, puso ante el alcalde al dicho Gonzalo Cano por lo contenido en los dichos conocimientos, el cual juró no deber nada, atento a lo cual y por no gastar 2 pesos de los dichos menores por ser de poca cosa, no lo tomó por testimonio y, visto por el dicho señor alcalde, le mandó que dentro de 6 meses primeros siguientes traiga por testimonio lo susodicho o vuelva las dichas cédulas con apercibimiento que pasado el dicho término y no trayéndolo, mandaba e mandó que pague los dichos 5 pesos y más las dichas 20 hanegas de maíz al precio que parecieren que valía en aquel tiempo el dicho maíz, e así lo mandó e lo firmó de su nombre, presente el dicho Hernando de Gri-

jalba, el cual dijo que así lo cumplía, e lo firmó de su nombre”: AHMC 102.

### **Cano de Saavedra, Juan**

Natural de Cáceres, e hijo de Pedro Cano y Catalina Gómez de Saavedra; sus abuelos Juan Cano y Gonzalo de Saavedra habían participado en las guerras de Granada e Italia.

Llegó a México con Narváez y participó en las conquistas de México y Michoacán: IC 51; Álvarez (1975), 103-104, n° 194.

En 1525 era v° de México, y en 1538 fue designado albacea testamentario de Cristóbal de Valderrama, y en tal calidad otorgó poder al v° de Colima Bartolomé Sánchez para cobrar cantidades, pesos y derechos de cualquier persona: AN 2462.

Fue el quinto marido de doña Isabel Moctezuma, hija del emperador Moctezuma, con quien tuvo varios hijos apellidados Cano Moctezuma.

### **Cansino, Diego**

Se registra entre los hombres llegados con Pánfilo de Narváez a “Cansino, Diego; le mataron los indios en Oaxaca”: OB 321.

“Maestro de navío”: B1, reg° 1899.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Diego Cansino no es conquistador, es casado, es un hombre perdido; es con mujer de Castilla”: *ENE*, XV, 6.

Si estuvo perdido, vuelve a la luz en 1550 y. en Colima, prestó declaración como testigo en un incidente entre el Padre Alonso Sánchez de Miranda y Francisco Preciado. Cansino declaró entonces que, estando a la puerta de la Iglesia de la Villa, vio que Diego Veedor habló a Francisco Preciado de parte del vicario, pero que no supo lo que le dijo, y que Preciado se volvió a donde estaba este testigo y los demás, y gritó a voces que era muy mejor cristiano que no él, y yendo hacia el alcalde mayor, que le había llamado, fue también hacia él el vicario, que pidió al alcalde mayor que le prendiera porque le había injuriado; entonces Preciado se allegó al mercader Juan de Urrea para tomarle la espada que tenía a la cintura, lo que no le permitió el mercader. Cansino agregó que al fin se fue Preciado, y que por el camino iba diciendo que el vicario “era un borrico, e que por rasarle la corona no lo ternía en 2 maravedís”: AHMC 18.

### **Caravajal [=Carvajal]**

### **Cárdenas, Juan de**

Testigo el 13 de marzo de 1575, cuando Juan Pérez de Vargas, v° de la provincia de Mechuacan de la Nueva España, otorga poder a Julián de Frías, v° de Colima, “en la estancia del dicho Juan Pérez de Vargas, que es en términos de Chilchota”, ante Cristóbal Hernández de Tene, esc° de Su Majestad: AHMC 266.

Acaso es el Juan de Cárdenas que es registrado entre los testigos del testamento del v° de Colima que se otorgó en México el 24 de diciembre de 1576: AHMC 843.

### **Cárdenas, Marcos de**

Moreno libre.

Pedro de las Casas se hace fiador de Marcos de Cárdenas quien estaba preso a pedimiento de Hernando de Solórzano, por razón de una mula: *Fianza de Pedro de las Casas en favor de Marcos de Cárdenas* (18 de diciembre, 1582): AHMC 876.

Posiblemente estaba al servicio del vº Diego de Monroy a tenor de una declaración que prestara en 1583, cuando contaba con más de 40 años de edad. A lo que recordaba Cárdenas —hallándose este testigo en casa de Diego de Monroy, hará 3 meses, al tiempo que falleció Pedro de Bobadilla—, Pero Ortiz, hermano de Gonzalo López, le pidió al mercader, se lo diese a su cuenta, porque era para él y para su mujer, y hacer luto dello; y así este testigo volvió a casa del dicho Diego de Monroy, y se lo dijo, y delante de este testigo y de Hernán Pérez, sastre, le dio las varas de bayeta y tafetán, y aforo y botones y seda, según dicho tiene”. No firmó por no saber hacerlo: AHMC 398.

### **Cárdenas, María de**

Vº de Zamora, de la provincia de Michoacán.

Fue casada primero con Rodrigo de Velasco, vecinos ambos de Zamora, con quien procreó a Antonio de Velasco, vº de Colima. Luego casó con el contador Francisco Rodríguez, también vº de Zamora: AHMC/Reyes 187.

### **Cárdenas Cárcamo, Luis**

Natural de Córdoba, participó en la conquista de México, fue vº de México y encomendero: Álvarez (1975), 105-106, nº 199. Al zarpar la armada de Saavedra Cerón en 1527, fue por capitán de la nao *Santiago*: Herrera (1944-1947), V, 136 [Déc. IV, lib. I, cap. VI].

En 1536, testigo junto con Francisco Preciado de una compra de tierras hecha por Alonso de Ávalos a Alonso Martín, de Guadalcanal, quien, a su vez, las hubo “de doña María, señora del pueblo de Sayula”, y de sus principales: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 14.

Al parecer, se embarcó de nuevo rumbo a la Especiería y no regresó.

### **Cárdenas Fullana, Antonio de**

Vº de Colima, en 1583: AHMC 246.

La primera referencia localizada a la vecindad de Cárdenas Fullana —*Fuenllana*, según Hillerkuss (1997), 213— es de 1583, al declarar sobre cierto difunto: “Un mes poco más o menos [antes] que el dicho Tomás Maldonado falleciese, estando en el pueblo de Tecolapa con su tienda de ropa armada, que es en esta Provincia, llegó este testigo queriendo comprar del susodicho ciertas cosas para sus ahijados”, pidiendo por ellas Tomás “más precio de lo que suelen valer en esta Provincia”. Cuando Cárdenas le pidió mejor precio, Tomás le contestó: “¿Cómo quiere V.m. que

haga barato, pues traigo esta mercadería e ropa de Zacatecas, donde vale más caro que en México?”: AHMC 246.

En 1587, en la Ciudad de Mechuacan y ante el escº Francisco Troche, dio poder al franciscano fray Diego Muñoz y Cristóbal de Silva para que, en su nombre, casaran con Elena Muñoz de Valdivia, hija de Francisco Muñoz: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), regº 349.

Fue propietario de las *Huertas de Tecuciapa y Tototlan*, que se remataron por bienes suyos a Hernando de Solórzano, antes de 1587: AHMC 904.

Ocupó en varias ocasiones oficios públicos: en 1585, regidor.

En tal calidad y junto con el también regidor Andrés Ruiz, fueron comisionados por el Cabildo de la Villa para zanjar un litigio entre los vecinos García Martínez y Gonzalo de Herrera, porque labraba su casa a orillas del río y, según García Martínez, era preciso hacerla derribar para dejar “a esta Villa lo que es suyo y particular de todos los vecinos, pues los antiguos pobladores y los que repartieron los solares desta Villa dejaron la dicha calle y la barranca, para recreación desta Villa”. Además, le quitaba a su propia casa la vista al río, y con ello perdía valor. Por su parte, Herrera alegó que solar y casa “la poseo e tengo con justo e derecho título e mandamiento de la Justicia e Regimiento del ilustre Cabildo desta Villa”, pues los regidores, previamente, marcaron los lindes y, luego, él comenzó a construir antes que García Martínez “labrase en el solar que dice ser suyo”. Andrés Ruiz y Cárdenas Fullana “visitaron el dicho solar y lo pasearon”; luego “declararon estar el dicho solar sin daño ni perjuicio alguno de Su Majestad ni de ningún tercero. Antes [por el contrario], de labrarse el dicho solar en la parte y lugar donde está, es de gran bien de la Villa”: *García Martínez contra Gonzalo de Herrera, por edificar una casa a orillas del río de la Villa de Colima* (5 de febrero, 1585): AHMC 753.

Teniente de alcalde mayor de Colima (1585-1586): AHMC 646, 749; de este período, unos ejemplos.

Cristóbal de Silva, el 22 de octubre de 1585, ante el justicia mayor Antonio Cárdenas Fullana, decía: Hernando de Solórzano “me debe y es obligado a dar e pagar 200 pesos de oro común, quedá hecho cargo de sacarlos de las Minas del Cobre, para cuya saca le dí y entregué 50 pesos más en reales que me había de dar en cobre juntamente con los dichos 200 pesos, al precio que se me deben por los recaudos que dello tengo como consta por esta escritura [de] que hago presentación”. Solórzano respondió que “las dichas minas están despobladas, sin esclavos ni servicio”, y concluía: “Estando pagado y dándome el servicio competente, protesto acudir al dicho beneficio y saca”: AHMC 859.

En 9 de noviembre de 1585, después de haber recibido la confesión de la india natural Magdalena Marte por la que resultaba haber estado amancebada con Luis Farfán, hombre casado, el justicia mayor don Antonio de Cárdenas Fullana mandó que fuese apartada de su mal vivir por el juez eclesiástico, prohibiéndosele juntarse de nuevo con el susodicho. Luego, fue depositada pero quebrantó el depósito. Por eso, la condenó a que le dieran 50 azotes en la cárcel y ser trasquilada: AHMC 756.

Francisco López Avecilla, escº público de la Villa de Colima, dijo en enero de 1586, que se terminó el proceso

sobre los bienes que quedaron por fin y muerte de Pedro Ruiz de Vilches, difunto, y sus herederos, el cual está concluso y sentenciado y tiene más de 300 ó 400 hojas, “sin se me haber dado ni pagado cosa alguna”. Pide se haga tasación de costas y se le pague, lo cual mandó se hiciera Antonio de Cárdenas Fullana: AHMC 879.

Entre 1589 y 1591, concertó cierta compañía con doña Beatriz de Castilleja y don Juan Puruata, señores del ingenio de Tombendan, para asistir a dicho ingenio durante 12 años: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), reg<sup>o</sup> 374.

Justicia mayor de la provincia de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan. Según propia declaración fechada en diciembre de 1598, Cárdenas Fullana dijo haber “vivido en este pueblo de Tuspa, y ha sido justicia mayor de él y sus sujetos, y ha estado muchas veces en todos ellos, y sabe toda la tierra de esta jurisdicción; y sabe que es cosa muy conveniente, útil y provechosa, que todos los indios de los sujetos se junten y congreguen en este pueblo de Tuspa”: Hillerkuss (1994), 459.

Alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1600: AHMC 488, 550.

Francisco Partida y Antonio de Cárdenas Fullana firman cédula por la que requiere de Diego Pérez de Espinosa, depositario de penas de cámara y gastos de justicia, una cuartilla de vino para llevar al alcalde mayor; “y páguese de gastos de justicia, y si no los hubiere allá, se le mandará pagar de los primeros que cayeren”: AHMC 532.

Cristóbal de Silva, al otorgar su testamento en 1598, hace constar que Antonio de Cárdenas le era deudor por poco más de 230 pesos: AHMC 582.

#### **Cariñana, Agustín de**

Yerno de Antonio de Cariñana: AHMC 704.

#### **Cariñana, Antonio de**

Estante en la Villa de Colima.

Antonio de Cariñana, ante el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso, vendió al v<sup>o</sup> Diego Morán por 450 pesos de oro común un negro esclavo llamado Pedro, natural de Angola, de 20 años de edad. Según la escritura de venta, Cariñana había recibido el dinero a su entera satisfacción, pero Diego Morán aclaró que “sin embargo de lo cual, lo que hasta hoy día le he dado al dicho Antonio de Cariñana, solamente monta [de] 200 pesos de oro común, y le resto debiendo los 250 restantes”, los que se obligaba a pagar para el día de la Pascua de Navidad del presente año. El 28 de junio del mismo año, Antonio de Cariñana otorgaba poder a su yerno Agustín de Cariñana para cobrar esta obligación a Diego Morán: *Diego Morán reconoce que debe a Antonio de Cariñana, cantidad de pesos por razón de un negro esclavo* (3 de mayo, 1600): AHMC 704.

#### **Carmona, Antón de**

V<sup>o</sup> y mercader de México (1527-1547).

Sevillano que pasó a Indias en 1511 ó 1512 y luego a México; con Cortés a Honduras: B1, reg<sup>o</sup> 3306 y 4170.

El v<sup>o</sup> de Colima Martín Jiménez reconocía el 8 de octubre de 1528 que adeudaba a Carmona 140 pesos de oro de minas “por razón de los diezmos” de los pueblos de Hernán Cortés en Michoacán, más del “diezmo del pueblo de Pe-

dro Sánchez [Farfán], que se llama Gilotlán [Xilotlan] con sus estancias, y el pueblo de Arimao con sus estancias”: AN 1646. El mismo día Carmona traspasó al v<sup>o</sup> de Colima dichos diezmos: AN 1647.

Otro v<sup>o</sup> de Colima que tuvo negocios con Carmona fue Francisco de Cifontes, quien el 12 de octubre de 1528 reconocía ante esc<sup>o</sup> que debía 30 pesos de oro de minas “por los diezmos de Chilchota e Cecapo [Zacapu]”: AN 1663.

#### **Carmona, María de**

Esposa de Antón de la Puerta, vecinos ambos de Colima, de cuyo matrimonio nació Isabel de la Puerta o Sopena, mujer que fue de Pablo Martín.

Este declaró en su testamento fechado en 1596: “Y al tiempo que con ella me casé, no se me dio cosa alguna en dote e casamiento, ni yo los tenía”. Todos los bienes que declaró entonces —dice—, “son gananciales después de nuestro matrimonio”: AHMC 519.

#### **Carnero, Gonzalo**

Mercader, quizá v<sup>o</sup> de Zacatecas.

Carta poder otorgada en Zacatecas el 14 de septiembre de 1594 por el mercader Gonzalo Carnero en nombre de Sebastián Reynalde, v<sup>o</sup> de México, en favor de Bernabé Macias, v<sup>o</sup> de Colima, para que cobre de Alonso García Nomparte una cierta cantidad de dinero: AHMC 550.

#### **Caro, Juan**

Esc<sup>o</sup> de la Ciudad de México, ante quien Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo, hija de quien fuera v<sup>o</sup> de Colima Diego Garrido, “vecinos que somos desta gran Ciudad de México desta Nueva España”, otorgaron el 22 de agosto de 1557 una escritura de concierto para finiquitar las diferencias habidas con Francisco Preciado: AHMC 1086.

#### **Carralero [=Corralero]**

#### **Carranza, Diego de**

Esc<sup>o</sup> real.

Francisco de Hoyos, “en el pueblo de Atoyaque desta Nueva España”, el 23 de octubre de 1557, levantó un acta en la que decía: “Requerí a Diego de Carranza, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, fuese conmigo al pueblo de Amacueca a hacer esta notificación a Alonso Sánchez de Toledo e a Francisco de Cepeda, y los citase”, por cuanto, “él era esc<sup>o</sup> de Su Majestad y a quien competía hacerla, y no negar a nadie su oficio, y yo ser esc<sup>o</sup> nombrado, y que estaba presto y aparejado de le pagar su justo y debido salario. El cual dijo que la dicha citatoria parece ser de la Justicia de la Villa de Colima, la cual no tiene jurisdicción en estos pueblos, y que demás desto él de presente está ocupado por mandado de Su Majestad en cosas tocantes a su Real Servicio y a costa de los pueblos de Tuquitlatlan, y que mandándolo Su Majestad que haga esta notificación, la hará, y no de otra manera”.

Tornó a requerir Francisco de Hoyos al esc<sup>o</sup> Carranza a que hiciera la notificación, “atento a que no había deste dicho pueblo de Atoyaque al de Amacueca más de una legua, y que podía ir y venir en 2 horas, y atento a que el dicho Alonso Sánchez de Toledo era alcalde mayor de su Provin-

cia y estaba en su jurisdicción y haciéndole yo la dicha notificación me podría molestar o prenderme, diciendo que no la podía hacer en su jurisdicción”. A pesar de sus ruegos, el escº Carranza respondió a Hoyos que viera lo que le conviniere. Hoyos así lo puso por escrito, levantando el acta correspondiente, que el propio Diego de Carranza firmó, siendo testigos de ello Juan Magdaleno y Hernando de Carranza: AHMC 14.

Según Hillerkuss (1997), 215, en 1573 fue nombrado por la Real Audiencia de México escº receptor para hacer información sobre los límites entre Nueva España y Nueva Galicia.

#### **Carranza, Hernando de**

Vº o estante en los Pueblos de Ávalos cuando fue testigo en octubre de 1557 del requerimiento hecho por Francisco de Hoyos al escº real Diego de Carranza, quizá pariente suyo: AHMC 14.

#### **Carreño, Juan**

Testigo dn un poder otorgado por Catalina Martín, con licencia del alcalde Juan de Aguilar, a Francisco Navarro, ante Diego Veedor, el 22 de octubre de 1552, siendo testigos de ello además Alonso Carrillo y Pedro Diez de Menjíbar: AHMC 30.

#### **Carrera, Juan de la**

Hermano coadjutor jesuita que fue a Colima al comienzo de 1584 donde conoció al Padre Francisco Ruiz y de sus deseos de donar su hacienda a la Compañía de Jesús que para que se fundase casa ordinaria y perpetua en la Villa de Colima. Sobre su encuentro con el clérigo de Colima y los bienes que donaría, hace relación y expresa su opinión favorable para que los jesuitas fundasen en aquella villa tan próxima a la Mar del sur: *El hermano Juan de la Carrera al padre Juan de la Plaza, provincial* (Pátzcuaro, último de febrero, 1584), en: Zubillaga (1959-1968), II, 219-223.

#### **Carriazo, Francisco**

Bachiller.

Tramitaba en la Ciudad de México asuntos legales a vecinos de Colima.

Así, extendió un recibo en México por valor de 36 pesos a “Martín de Monjaraz, tutor e curador de Gonzalo de Cáceres, vuestro nieto e menor”: *Recibo dado por el Bachiller Francisco Carriazo a Martín de Monjaraz* (13 de septiembre, 1558): AHMC 497.

El vº Andrés de Segura, entre los descargos que presentó de la tutela que tenía del menor Gonzalo de Cáceres, su sobrino, en enero de 1567, uno fue que “pagó 10 pesos a Juan de Alcalá, provisor de causas en la Ciudad de México, para que diese al Bachiller Francisco Carriazo porque hiciese una demanda contra Juan de Reina”: *Gonzalo de Cáceres pide que Andrés de Segura dé cuentas de su tutela* (4 de enero, 1567): AHMC 83.

#### **Carrillo, Alonso**

Vº de Colima. Todavía estante en 1575: AHMC 265.

Casó primero con Francisca Camacho: AHMC/Reyes 207, procreado una hija que casó en México con Juan Ro-

dríguez, barbero: AHMC 861.

Luego casó con Isabel de Arévalo, viuda de Juan Núñez de Alvarado, la cual, en su testamento de junio de 1602, alude a él como *Alonso Carrillo de León*: AHMC/B, caja 20, exp. 3; sobre los bienes aportados por ella al matrimonio: AHMC 850.

Mercader con tienda en la Villa de Colima: AHMC 810.

“Porque yo y el dicho Alonso Carrillo [*mercader*] fuimos concertados y convenidos [...] que yo le llevara en mi recua cierta cantidad de cargas de cacao, que dijo tenía, para sacar fuera desta Villa a la provincia de Mechuacan e a Izatlan, lo cual había de ser luego que viniese de la ciudad de Guadalajara [...], y el susodicho [*por el*] dicho flete me daba e pagaba a 5 pesos por cada carga de caballo, donde se descontaba lo que yo así le debía, sin más haber ni pasar otro conocimiento alguno”. Agrega Ladrillero que a su regreso de Guadalajara y al pedir a Carrillo las cargas “que yo estaba presto de se las llevar a donde yo había quedado”, éste le contestó que había “fletado ya otra recua, en lo cual claro consta yo haber cumplido con él y él no conmigo, de donde resulta mi recua estar vacía e sin ganar fletes, e conforme de derecho yo le tengo pagado y antes el susodicho debe de ser condenado en las costas y menoscabos”: *El mercader Alonso Carrillo contra Juan Fernández Ladrillero, por deudas* (28 de marzo, 1575): AHMC 255.

En 1574, fue nombrado alguacil mayor de la Villa, oficio del que fue suspendido por ser mercader: AHMC 565.

Es muy posible que este Alonso Carrillo fue quien adquirió en almoneda los cuantiosos bienes que dejara a su fallecimiento el vº y encº Pedro de Arévalo: AHMC 251.

Al morir en 1580, dejó un hijo varón —Alonso Carrillo de León El Mozo— y a su mujer preñada; y en su testamento nombró por tutor de Alonso y “del hijo o hija que la dicha su mujer pariere del preñado que al presente está, a Cristóbal de Solórzano”: AHMC 861, 592, AHMC/Reyes 207, AHMC/B, caja 20, exp. 3.

#### **Carrillo El Mozo, Alonso**

Vº de Colima, en 1564: AHMC 108, pero tal vez ya desde 1557: AHMC 764.

No puede tratarse de su homónimo el mercader Alonso Carrillo, quien todavía en 1575 fue registrado por “estante” en la Villa de Colima.

El 20 de marzo de 1557, Hernando Botello, juez de residencia en esta Villa de Colima y su Provincia, dictó sentencia condenando a Domingo, “a que le sean dados cien azotes en el tianguiz desta Villa, que manifieste su delito; y más, le condeno a que el susodicho sirva a la cárcel desta Villa, 6 meses primeros siguientes”; y “más, le condeno a un año de destierro preciso del pueblo de Xiloteupa”; y “más, le condeno a las costas deste proceso”. Testigos de la sentencia fueron Hernando de Gamboa, Alonso Martel y el protector de indios Juan Ruiz. El 25 de marzo, siendo testigos Alonso Carrillo El Mozo y Pedro de Arevalo, se ejecutó la sentencia: *De oficio, contra Domingo, indio natural del pueblo de Ixtlahuacan, porque robó en la Iglesia de Xiloteupa y echó las imágenes por el suelo* (4 de marzo, 1557): AHMC 764.

El vº Garci Rodríguez dio poder a Andrés de Segura para cobrar ciertas cantidades de dinero que le debían; así, di-

ce, “de Alonso Carrillo El Mozo, vº desta Villa, e de sus bienes, 145 pesos y 6 tomines del oro que corre, que el susodicho me debe de una obligación de plazo pasado”: *Poder y traspaso que otorga Garci Rodríguez a Andrés de Segura* (29 de diciembre, 1564): AHMC 108.

Al levantarse el inventario de los bienes que fueron de Alonso Carrillo de Guzmán, alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, se registra un “Alonso Carrillo” que bien pudiera ser El Mozo del que tratamos: dicho inventario lo presentó ante el alcalde mayor Dávila Quiñones, el 21 de agosto de 1564, Antón Gil, “alguacil que ser solía del juzgado del dicho Alonso Carrillo, persona que traía de ordinario en su compañía”, siendo testigos Diego de Mendoza, Diego López y Pedro de Arévalo. Luego, el alcalde depositó los bienes en Juan de Arana, alcalde de la Santa Hermandad y vº de Colima, quien se constituyó en depositario, siendo testigos Alonso Carrillo El Mozo, Diego López y Antón Gil.

Un año después, el 22 de enero de 1565 y ante el mismo Dávila Quiñones, Gonzalo de Guzmán, hijo del difunto Alonso Carrillo, dice que entre los bienes de su padre, “se inventarió un pedazo de raso”, de 5 varas, “y porque yo estoy desnudo y tengo necesidad de vestirme”, rogaba se le diese, “con más 4 camisas y un jubón”. El alcalde ordenó que, dando fianzas, se le entregara lo que así pedía. Visto lo cual, Alonso Carrillo El Mozo, vº de Colima, se constituyó en fiador: AHMC 237.

#### **Carrillo, Baltasar**

Baltasar Carrillo, alguacil de las Minas de los Zacatecas, recibe el 9 de agosto de 1572 “un peso por una prisión que hizo Juan Núñez de Alvarado”, vº de Colima: AHMC 207.

#### **Carrillo, Bartolomé del**

Vº de Zapotlan.

Francisco Ortiz, vº de Colima, se obliga a pagar a Bartolomé del Carrillo, estante al presente en esta dicha Villa y vº del pueblo de Zapotlan, a saber, 60 pesos de oro común “que vos debo por razón del arrendamiento de unas casas que tenéis en esta dicha Villa, donde yo he vivido 2 años cumplidos, a razón cada un año de a 30 pesos del dicho oro, los cuales dichos 2 años se cumplieron para el día de San Francisco” del año pasado de 1597: *El vecino Francisco Ortiz se obliga a pagar el arrendamiento de las casas en que mora en la Villa de Colima, que son de Bartolomé del Carrillo, vecino de Zapotlan* (13 de enero, 1598): AHMC 990.

#### **Carrillo, Diego**

Vº de México.

Testigo el 25 de marzo de 1570 en México y ante Baltasar Moreno, escº de Su Majestad, del poder general que otorga Francisca Hernández a su esposo Diego Moreno, vº de México: AHMC 796.

#### **Carrillo, García**

Estante en Colima.

Testigo el 9 de junio de 1575 cuando Francisco de Burgos, alguacil mayor de la Villa, nombró por bienes de Juan Fernández Ladrillero, “las casas de su morada que son en la

plaza desta dicha Villa, con los solares que tiene aguas vertientes al río, por contra de 84 pesos y un tomín de oro común”: AHMC 255; cf. además AHMC 260.

Quizá sea el mismo quien se puso 20 años más tarde al servicio del Padre y vº Álvaro de Grijalba con el objeto de pagarle una deuda; en efecto, García Carrillo reconoce que debe al bachiller Grijalba, beneficiado del Partido de Santa Fe de Guanajuato, 22 pesos y 6 tomines, que pagó a su ruego a Alonso Márquez, su amo. Como no puede pagar, está dispuesto a ponerse a su servicio, “por un año en lo que se le mandare”. Pasó en Colima ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: *García Carrillo se compromete a servir al Bachiller Grijalba por un año en lo que se le mandare* (23 de febrero, 1596): AHMC 463.

#### **Carrillo, Jorge**

Vº de Colima, desde 1524, como lo registra la cédula de encomienda dada por Hernán Cortés: Lebrón 47.

Hidalgo; pasó a México en 1521, 2 días después de conquistada la ciudad: B2, regº 11231.

“Es persona muy honrada. Vino después de ganada la ciudad [México]; hallóse en la conquista de Mechoacan, e la Provincia de Coliman e otras provincias. Ha tenido cargo de justicia e en esta vecindad ha servido y a caballo [...]. Ha sido aprovechado”: VP 36; conquistador de Colima.

En 1547-1548, figura por vº de México: “Jorge Carrillo, dice que es vezino desta çiudad de México, y natural de la de Toledo; hijo legítimo de Don García de Toledo y Çeruatos y de Doña Isabel Pacheco; e que ha veynte y seys años que pasó a esta Nueva Spaña, y entró en esta çiudad dos días después de conquistada, de donde fué por mandado del Marqués; y se halló en las conquistas de Mechoacán, Colima y Çacatula, y los Yopelçingos y la Purificación y la costa de Motín, por lo qual le fueron encomendados ciertos pueblos que nonbra, y después se los quitaron sin causa alguna; y al presente tiene dos pueblos, el uno en la prouincia de Colima, que se llama Tecuzitlán, y el otro en Motín, que se llama Tecomatlán, los quales le rentan muy poco; y que ha diez años que se casó con hija de Antonio de Naua [*Francisca de Nava*], en la qual tiene seys hijos e hijas; y que tiene su casa poblada e familia; y nonbra personas que dizen que lo saben cómo siruío en las dichas conquistas”: IC 378; SV 687; Lebrón 46, 47, 61, 62. A este propósito conviene precisar que Álvarez (1975), 108, nº 208 transcribe incorrecta esta información diciendo textualmente: “casado desde hace 10 años con hija de Nahual”, en lugar de Nava.

Es registrado en la lista de los conquistadores de Michoacán como Jorge Carrillo de Guzmán: AGI, *Justicia*, 223; cf. Warren (1989), 384.

Acompañó a Francisco Cortés en su expedición.

Después de agosto de 1525, Gonzalo de Salazar y Alonso de Estrada, estando Hernán Cortés y Juan de Ávalos, hermano de Alonso de Ávalos El Viejo, en Honduras, dieron la tercera parte de la encomienda de Ávalos a Jorge Carrillo. Cortés, a su vuelta, anuló la merced a pesar de las reclamaciones de éste: Hillerkuss (1994), 85; Warren (1989), 219-220; *El fiscal con Jorge Carrillo sobre ciertos pueblos*: AGI, *Justicia*, 198, nº 3.

El 13 de junio de 1542, el virrey Mendoza confirma la

merced que le había dado el Cabildo de la Villa de Colima de “un sitio de tierras” para “disponer cacahuatales e morales, junto a una estancia vuestra de ovejas”: AGN, *Mercedes*, 1, exp. 154, f. 73, en: Reyes García (1981), 45-46.

El virrey Mendoza le designó en 16 de julio de 1544 por corregidor de Tepeaculco y un año después, el 17 de junio de 1545, de Mexicalcingo y Zapotlan (Valle de México). A la sazón era enc<sup>o</sup> de Chiapa y Tecocitlan, en Colima, y Amatlan y Montepacoya, en tierras michoacanas: Ruiz Medrano (1991), 146.

“Casa de Jorge Carrillo, vecino de Colima, conquistador. Vino a Texcoco. Antonio Carrillo, hijo legítimo”: Dorantes 172 (81); 232 (8). También fueron sus hijos el v<sup>o</sup> de Colima Alonso Carrillo de Guzmán y el Padre Manuel de Guzmán, v<sup>o</sup> de México: AHMC 1056.

OB 321 lo registra entre los llegados con Narváez, y dice: “Carrillo, Jorge; pobló en Texcoco”.

Andrés de Tapia recordará que durante una visita a Colima, le había comentado a Hernán Cortés sobre una encomienda pobre (Tecozitlan) que se le había dado a Jorge Carrillo, uno de los soldados que había pasado por Michoacán con la expedición de Olid y posteriormente había ido a Colima. La respuesta de Cortés fue: “Ya véis cómo ha aecido con muchos que a quien se pensaba que le dábamos algo, sucedía no ser bueno y, por el contrario, de esta manera. No tengo yo la culpa de lo que mal se hizo sino vosotros, pues me distes tanta prisa a que os repartiese la tierra que no pude hacer otra cosa sino hacerlo casi a ciegas”: *Probanza de méritos y servicios de Jorge Carrillo*: AGI, *Patronato*, 61, n<sup>o</sup> 2, ramo 5: cit. por Warren (1989), 136.

Tuvo cargos de justicia en la Villa de Colima: alcalde ordinario, en 1530: VP 36; en 1536: AHMC 6; en 1538: AHMC 6, 7; regidor en 1546: Sevilla del Río (1973), 88.

El 15 de junio de 1554 representa en México a Alonso de San Juan, según las actas de cabildo de esta ciudad: Álvarez (1975), 108, n<sup>o</sup> 208.

En octubre de 1561, ya era difunto, y sus pueblos habían pasado a su viuda e hijos: LT 170; enc<sup>o</sup>

#### **Carrillo, Juan**

OB 305, registra entre los hombres de Cortés a “Carrillo, Juan”.

En 1544 fungía de alcalde ordinario de la Villa de Colima un Juan Carrillo: AHMC 21.

El 1<sup>o</sup> de abril de 1551 es registrado por testigo en la Villa de Colima cuando el esc<sup>o</sup> Diego Veedor dio testimonio público de que Gonzalo Moreno había sustituido un poder recibido de su mujer: AHMC 21.

Un tal “don Juan Carrillo”, figura entre los testigos de una escritura otorgada en Izatlan, el 6 de junio de 1551, por los hermanos Juan y Pedro de Villarreal con la que se obligaban a pagar 1,500 pesos a Diego de Ribera: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 131.

#### **Carrillo, Miguel**

El 23 de agosto de 1565, “en el Valle de Caxitlan, término y jurisdicción de la Villa de Colima desta Nueva España [...], estando en la huerta de cacao de Diego Morán el señor Juan de Iniesta, corregidor del pueblo de Tototlan y su partido por Su Majestad, y Álvaro de Grijalba y Julián

de Frías, terceros nombrados por Diego Morán y Diego Dávila, su yerno, para dividir y partir cierta parte de cacao que el dicho Diego Morán da al dicho su yerno, y estando el dicho señor corregidor contando la dicha huerta, antes de haber señalado la parte del dicho Diego Dávila, estando presentes los dichos terceros y el dicho Diego Morán presente”, éste pide a su yerno que dé finiquito a la herencia de Estebanía de Cervera, su sobrina.

Entre los testigos de esta petición, se cuenta un tal Miguel Carrillo, “estante” en la dicha huerta: AHMC 244, de quien no hemos podido hallar ulteriores noticias.

#### **Carrillo, Pedro [=Carrillo de Guzmán]**

##### **Carrillo, Pedro**

Comisionado por el Dr. Luis de Villanueva, del Consejo de Su Majestad y juez de bienes de difuntos, el 6 de diciembre de 1570, el corregidor de Xiquilpan y su partido Juan de Valderrábano Quiñones inicia las averiguaciones acerca de los bienes que dejó Pedro Carrillo, en la *Estancia de Rubalcaba*, a 3 leguas de Puruándiro, asesinado por su criado mulato Pedro Fernández. Carrillo dejó “ciertos puercos, yeguas y caballos y otros muchos bienes y dineros y la dicha estancia, de los cuales se había hecho inventario ante Pedro Téllez de Fonseca, esc<sup>o</sup> y al presente el dicho inventario e autos dizque están en poder del alcalde mayor de la Ciudad e Provincia de Mechuacán [...] y sus albaceas y otras personas se han tenido y tienen sus bienes, sin los enviar a los Reynos de Castilla, ni dar cuenta dellos a los jueces que han sido de bienes de difuntos”: AHMC 561.

##### **Carrillo, Pedro**

En febrero de 1577, Francisco Cerón, estante al presente en el pueblo de Ichpusiapa, declaró: “puede haber un mes poco más o menos a lo que se acuerda que, estando este testigo en el pueblo de Comala, cuando se vido cómo el dicho Melchor, mulato, en compañía del hijo de Juan Núñez —que se dice Hernando— y de Alonso, hijo de la de Trejo, e Pedro Carrillo e un indio llamado Melchor, criado del dicho mulato, e otros 2 indios del pueblo de Suchitlan —que bien conoce e no sabe cómo se llaman—“, mataron algunas reses para vender la carne a los naturales de la provincia de Colima: AHMC 275.

Un Pedro Carrillo fue testigo de la *Venta del diezmo de maíz al alcalde mayor de Quacomán* (16 de diciembre, 1595): AHMC 483.

Debe ser el mismo que fungió de esc<sup>o</sup> el 5 de mayo de 1595: Pedro Carrillo, “esc<sup>o</sup> deste juzgado deste pueblo de Zapotitlan, de pedimiento de Juan Fernández de Ocampo, alcalde mayor del dicho partido, y ante Juan de Monroy, Antonio de Ocampo y Lucas de la Cruz, testigos, sacó un traslado de una escritura que se hizo el 16 de enero de 1545 ante Hernando de Alvarado, alcalde mayor y visitador de la Villa y Provincia de Colima, y de Juan de la Torre, esc<sup>o</sup> de Su Majestad. Según ésta, el v<sup>o</sup> de Colima Juan Fernández El Viejo dijo haber comprado tierras a Juan, indio cacique de una estancia del pueblo que se dice Tepevacan, sujeto al pueblo de Tecolapa, y a Martín, indio cacique del dicho pueblo de Tecolapa: AHMC 951.

¿Acaso se trata de Pedro Carrillo de Guzmán?



### **Carrillo de Caso, Alonso**

Ante el escº real Cristóbal Hernández de Tene, el 7 de septiembre de 1595, Juan de Monroy, Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores de la Villa de Colima, otorgan poder a Alonso Carrillo de Caso, a un Fulano Jaramillo y al mercader de Castilla Mateo de Zárate, residente en la Ciudad de México: AHMC 470.

### **Carrillo de Guzmán, Alonso**

Vº de Colima. Hidalgo, pasó a México con Hernán Cortés en 1530: B2, regº 11229.

“Alonso Carrillo, dize que es natural de Toledo, e hijo de Pedro Cuello Carrillo y de Doña Gerónyma de la Dueña, natural de Madrid, y que avrá dezisiete años que vino a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y que avrá diez años que casado con la muger que fué de Bartolomé López, uno de los primeros conquistadores desta ciudad e Nueva España; y que tiene quatro hijos; y quel pueblo que tiene su muger, serán hasta çinquenta casas, y en cada casa un yndio que no vale todo lo que dá veynte pesos por año, nonbra personas que dize que lo saben y conoçen que es caballero; dize que presenta las cédulas que tenya el dicho Bartolomé López del dicho pueblo”: IC 412.

Casó con Francisca de Figueroa, hija bastarda del conquistador Gonzalo Hernández de Mosquera, viuda del vº Bartolomé López: AHMC 237; Lebrón 55; entonces, parece que se avecindó en Colima.

“Casa de Alonso Carrillo de Guzmán, poblador muy antiguo y caballero notorio de muy gran calidad. Casó con doña Francisca de Figueroa; son sus hijos: Luis Carrillo de Guzmán, hombre muy noble y conocido por tal y de quien los virreyes han hecho mucha estima, y esta ciudad le ha dado todo lo que puede en lugar honrado, haciéndole alcalde ordinario de ella”: Dorantes 231 (7); doña Francisca de Figueroa era viuda del vº Bartolomé López: AHMC 237; Lebrón 55; al parecer fue entonces, cuando se avecindó en Colima.

Luis Carrillo de Guzmán casó con hermana de Gonzalo Gómez: MEM 375 y 380; una hija lo hizo con ñigo de Jajosa: MEM 380; y otra hija con Hernando de Aguilera: AHMC 541.

Es mencionado por hijo suyo Gonzalo de Guzmán, cuando el 22 de enero de 1565, ante el alcalde mayor Dávila Quiñones, dijo que, entre los bienes de su padre, “se inventarió un pedazo de raso”, de 5 varas, “y porque yo estoy desnudo y tengo necesidad de vestirme”, rogaba se le diese, “con más 4 camisas y un jubón”. El alcalde ordenó que a Guzmán, dando fianzas, se le entregara lo que así pedía. Visto lo cual, Alonso Carrillo, vº de Colima, se constituyó en fiador: AHMC 237.

En 1544 y 1545, fue corregidor de Izatlan: Ruiz Medrano (1991), 382.

En 1551 era corregidor de Tamazula, Tuxpan y Zapotlan: Paredes Martínez (1994), regº 39 y Gerhard (1992), regº 2517; donde por las quejas de los naturales de los Pueblos de Ávalos, parece que los extorsionaba con comida y dineros: *Ibid.*, 2543 y 2590.

En junio de 1551, junto con otros vecinos de Colima, obtuvo licencia para ir en un navío surto en el puerto de la

Navidad “en descubrimiento y demanda de perlas” a lo largo de la costa de Colima hasta el río del Tizón, isla de la Cardona y Culiacan: *Ibid.*, 2532.

Sin embargo, por esas fechas, era corregidor de Molango y alcalde mayor de Mestitan, “que era no siéndolo”, según lo escribe el bachiller Diego Ramírez al príncipe don Felipe: *ENE*, VII, 103. Ahí se le hizo proceso sobre una plancha de plata que le dio Alonso de Mérida, regidor de México; se incluye carta de Carrillo a Mérida dándole la noticia que su mujer Francisca de Figueroa había dado a luz una hija: *ENE*, VII, 89-99.

Cuando Lebrón hizo su visita, asegura que Carrillo vivía “en la ciudad de México de ocho años a esta parte”: Lebrón 62; también informaba que tenía “una huerta junto a las casas de Comala, el río en medio”, con 12,000 casas de cacao: Lebrón 64.

Ejerció cargos de justicia en la Villa de Colima, desde 1537, cuando fue alcalde ordinario: AHMC 10, 34, 39; en 1544: AHMC 21 (?); en 1546: AHMC 39. Fue también regidor en 1551: AHMC 20.

Siendo alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, falleció en Colima el 21 de agosto de 1564, mientras se hospedaba en casa de Beatriz López y Diego de Mendoza, aunque conservaba su vecindad en México: AHMC 237; encº

### **Carrillo de Guzmán El Mozo, Alonso**

Vº de Colima.

Hijo legítimo del conquistador Jorge Carrillo y doña Francisca de Nava: AHMC 1056. Su legitimidad la pone en duda Hillerkuss (1997), 219.

Casó con Beatriz de Grijalba: AHMC 425, 1082, hija de Luis de Grijalba e Inés Álvarez Cornejo: AHMC 621. Durante su matrimonio procrearon a Juan Carrillo de Guzmán. Sin embargo, en AHMC 860, se menciona que casó con Francisca de Nava [*¿homónima a su madre?*]: donde alude a “mis hermanos”: entre ellos, Antonio Carrillo.

Tutor de Juan de Grijalba, que con los años profesaría de fraile agustino: AHMC 1045.

Por causa de su encomienda de Tecocitlan, traía pleito con Juan de Iniesta, corregidor de Coatlan, en 1565, quien decía de Alonso Carrillo que era “íntimo amigo” del alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones: AHMC 114.

¿Acaso es el vº Alonso Carrillo de Guzmán que en 1574 se adjudicó por 13,000 pesos los bienes de Pedro de Arévalo?: AHMC 251. Lo dudamos.

El 7 marzo de 1584, recibió por merced de un sitio de estancia para ganado menor con 2 caballerías de tierra en términos de Colima, a una legua de la Villa “cerca de un sitio que llaman *Manrique*”: AGN, *Mercedes*, 12, ff. 68 vta-69, en: Reyes García (1981), 94-95.

En 1590, junto con su hermano Antonio, solicitó al virrey indios de sus pueblos de Tecocitlan El Viejo y Tecocitlan El Nuevo y de Chiapa para reparar sus casas pajizas en la Villa de Colima; el virrey Velasco dio su mandamiento respectivo el 26 de octubre de ese año, disponiendo que, vista la necesidad de reparación que tenían dichas casas, “les socorra con los indios que hubieren menester de los dichos pueblos, a los cuales no ocupen en otro efecto, y paguen a cada uno de ellos a razón de seis reales de plata por una semana de seis días de trabajo, en lo cual no tenga re-

misión alguna”, de suerte que el encomendero no se vale directamente de sus indios sino los pide y obtiene a través del virrey y del alcalde mayor, debiendo pagar en esa región lejana el jornal general de 6 reales de plata por semana de 6 días de trabajo: AGN, *General de Parte*, IV, 7 vta.: Zavala (1984-1989), III, 400; cf. Zavala (1980), III, 95.

Ocupó cargos en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima: fue regidor en 1567: AHMC 126; también lo fue en 1580: AHMC 282, 606, 610.

En 1573 era alguacil mayor de Colima: AHMC 249, 251, 783, 807; y se dice de él que, sin embargo, que era “vº de México”: AHMC 251.

No debe confundirse con otro Alonso Carrillo, alguacil, en 1574, destituido por ser “mercader”, aunque también tuvo tienda en la Villa de Colima que rentó a Jusepe Gutiérrez en 1598: “en la Plaza pública desta dicha Villa, pegada a las casas de mi morada, con quien linda, y con casas de Martín de Heredia, beneficiado desta dicha Villa, por la otra parte, la cual a vos arriendo por tiempo de un año cumplido que ha de correr y corre desde hoy día de la fecha desta carta en adelante hasta ser cumplido y ha causado por precio y cuantía de 60 pesos de oro común que por el dicho tiempo me habéis de dar por los tercios del dicho año de 4 en 4 meses, sin falta ni descuento alguno”: AHMC 1060.

Junto con su hermano Antonio Carrillo de Guzmán, ocupó el oficio de alcalde ordinario en 1575: AHMC 233, 235, 255, 257, 258, 263, 809; repite en el oficio en 1580: AHMC 387, 830; aunque otros registros mencionan por alcalde a su hermano Antonio: AHMC 849, 858, 861, 938. Quizá sea una confusión, por cuanto en 1582, vuelve a figurar como alcalde ordinario: AHMC 871. En 1586, es de nuevo alcalde ordinario: AHMC 682, en compañía de su hermano Antonio. Una vez más lo es, en 1591: AHMC 493.

Corregidor de Tlacuabayan (1577): AHMC 817 (?).

Sus casas en Colima, “alindan con casas de Cristóbal de Silva e Isabel de Monjaraz y están en la Plaza pública desta Villa”: AHMC 860; encº

### **Carrillo de Guzmán, Antonio**

Vº de Colima.

Hijo legítimo del conquistador Jorge Carrillo y doña Francisca de Nava, vecinos que fueron de México: AHMC 1056; Dorantes 172 (81); AHMC/B, caja 26, exp. 8.

Casó con María de Grijalba, hija de Hernando de Grijalba y Elvira Ramírez.

En efecto, Inés Álvarez Cornejo, viuda de Luis de Grijalba y el bachiller Álvaro de Grijalba, su hijo, como principales, de una parte y de otra Álvaro de Grijalba, como su fiador, informaron que al tiempo que Antonio Carrillo quiso casar con María de Grijalba, hija de Hernando de Grijalba, difunto, habían ellos de dar, en dote y casamiento, la mitad de la huerta de cacao que madre e hijo tenían en el Valle de Tecolapa, que linda con media *Huerta de Alonso Carrillo de Guzmán*, que se le dio en dote con Beatriz de Grijalba, su mujer, y la huerta se llama *San Francisco*. También se le dan 1,000 pesos en esclavos y preseas de oro y plata y ropas de vestir, con condición que renunciará a la herencia que le perteneciese y le habían dado, por fin y muerte de Hernando de Grijalba, padre de María de Grijalba, de Juan Ramírez y García Ramírez, sus hermanos di-

funtos, de quienes fue tutor Álvaro de Grijalba: *Inés Álvarez Cornejo, viuda de Luis de Grijalba, y el bachiller Álvaro de Grijalba se comprometen en dar por razón de dote y casamiento a María de Grijalba, la mitad de una huerta de cacao en el Valle de Tecolapa y mil pesos, bajo condición de renunciar a la herencia que le perteneciere* (20 de julio, 1580): AHMC 621; cf. además: *Poder que otorga Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba, su mujer, a Inés Álvarez Cornejo y al bachiller Álvaro de Grijalba* (20 de julio, 1580): AHMC 622.

Entre los hijos de este matrimonio, se cuenta Jorge Carrillo de Guzmán; también, Francisca de Nava que casó con Joaquín Jiménez: AHMC 1051; y tras la muerte de éste, volvió a casar con Juan Fernández de Tene: Sevilla del Río (1977), 115; otro hijo se llamó Fernando de Nava: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 6.

En 1573, se dice que era vº de México y estante en la Villa: AHMC 251.

En septiembre de 1584 se le hizo merced de una estancia para ganado mayor en términos de Colima, “junto a un Río que llaman de Monjaraz, linde con estancia de Cristóbal [*Hernández de*] Tene”: AGN, *Mercedes*, 13, f. 115, en: Reyes García (1981), 100-101.

Ocupó cargos en Colima: alcalde ordinario en 1575, al parecer en compañía de su hermano Alonso: AHMC 257, 389; cargo que repite en 1577: AHMC 235, 273; aunque resulta esta noticia un tanto sorprendente porque en ese mismo año se le menciona como regidor de la Villa: AHMC 296. Vuelve a ser regidor en 1580: AHMC 851; alcalde ordinario en 1585: AHMC 407, 646, 680, 747, 748, 752, 754, 782, 887, 888, 912, 913. Repitió en 1586 y 1587, contra lo dispuesto por las ordenanzas: AHMC 400 y 897, respectivamente [*¿acaso en 1589?*]: AHMC 897. En 1594, fue de vuelta alcalde ordinario: AHMC 507, 698, 699, 700, 701, 705, 944.

En 1593, fue nombrado teniente de alcalde mayor de Motines: AHMC 927.

Sus casas en Colima: “en la esquina de la Plaza della con quien lindan, y con casas de Joaquín Ximénez, mi yerno, por la una parte, y por la otra parte, casas de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra, casas de García Martínez, alférez real [...], y por la otra, calle pública”: AHMC 1057, cf. AHMC 1051. Por cierto, el 26 de octubre de 1590, se dio mandamiento al alcalde mayor para que socorriera con indios a los hermanos Carrillo con el objeto de reparar estas casas: Reyes García (1986), regº 231.

### **Carrillo de Guzmán, Gonzalo**

Hijo de Alonso Carrillo de Guzmán y Francisca de Figueroa: AHMC 237. Registrado como Gonzalo de Guzmán.

El 22 de enero de 1565, ante el alcalde Dávila Quiñones, Gonzalo Carrillo de Guzmán dice que, entre los bienes de su padre difunto, “se inventarió un pedazo de raso”, de 5 varas, “y porque yo estoy desnudo y tengo necesidad de vestirme”, rogaba se le diese, “con más 4 camisas y un jubón”. El alcalde ordenó que a Guzmán, dando fianzas, se le entregara lo que así pedía. Visto lo cual, Alonso Carrillo, vº de Colima, se constituyó en fiador: AHMC 237.

Parece que fue casado con Ana Navarro con quien engendró a Juan Carrillo Niño de Guzmán: Hillerkuss (1997),

221, que remite a López Sarrelangue (1985).

#### **Carrillo de Guzmán, Gonzalo [=Guzmán]**

Hijo de Luis Carrillo de Guzmán y Francisca de Cervantes ó Casaus; era homónimo de su tío paterno Gonzalo Carrillo de Guzmán.

Fueron hermanos suyos Gabriel y Pedro Carrillo de Guzmán —éste vivía en Colima— y Sancha de Guzmán: Dorantes 231 (7).

#### **Carrillo de Guzmán, Hernando**

Figura por testigo cuando *Antonio de Velasco y su esposa Isabel de Grijalba trocan con Hernando de Alvarado medio sitio de estancia de ganado mayor* (25 de marzo, 1598): AHMC 1001.

#### **Carrillo de Guzmán, Jorge [=Carrillo, Jorge]**

#### **Carrillo de Guzmán El Mozo, Jorge**

Vº de Colima, al menos desde 1595, cuando se contó entre los testigos del testamento de Leonor de Arévalo: AHMC 445, también en ese año, testigo al darse *Posesión a Alonso García Nomparte de 650 brazas de tierra en el Valle de Caxitlan* (3 de agosto, 1595): AHMC 952.

Hijo legítimo de Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba; fue alferez de la Villa: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 835.

Asegura que “por una real cédula de S.M. del emperador Carlos quinto, nuestro rey y señor que Dios tenga en el cielo, hizo merced a Miguel de Morales, mi agüelo materno [*sic*], como a conquistador que fue desta Nueva España, de 300 pesos en su real caja, de renta en cada un año, y aunque se presentó esta real cédula en la ciudad de México desta Nueva España, donde se mandó dar, no se aya [*sic*] cobrado cosa alguna”. *Ibid.*

Casó con doña Constanza de Monroy, hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez, recibiendo en 1604 por dote de matrimonio 1,174 pesos: *Ibid.*; AHMC/B, caja 2, exp. 15. Del matrimonio hubo varias hijas, entre ellas, María de Grijalba: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 835; AHEC, *Protocolos*, caja 10, carpeta 11.

#### **Carrillo de Guzmán, Juan**

Vº de Colima, al menos, en 1593: AHMC 924.

Hijo legítimo y único heredero de Alonso Carrillo de Guzmán y Beatriz de Grijalba.

Casó con Petronila de la Paz y Gálvez y sus hijos fueron Catalina y Francisca de Guzmán, y Alonso Carrillo de Guzmán, que casaría con Leonor de Moscoso (este matrimonio no tuvo descendencia): AHMC/B, caja 83 exp. 1, f. 22 fte; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 820; encº

#### **Carrillo de Guzmán, Luis**

Alcalde mayor de Colima (1584-1586); sin embargo, según Rodríguez Castellanos (1977), 9, n° 46 y 50, gobernó en dos periodos distintos (1584-1585 y 1586-1587) y entre uno y otro, intercala a Jerónimo Flores, Antonio de Cárdenas Fullana y Cristóbal de Silva que fungieron como tenientes de alcalde mayor.

Hijo legítimo de Alonso Carrillo de Guzmán y Francisca

de Figueroa.

“Hombre muy noble y conocido por tal y de quien los vireyes han hecho muchas estima, y esta ciudad [*México*] le ha dado todo lo que puede en lugar honrado, haciéndole alcalde ordinario de ella”: Dorantes 231 (7).

Casó con hermana de Gonzalo Gómez, importante encº y vº de Michoacan: MEM 375.

En segundas nupcias, lo hizo con Francisca de Cervantes [*o Casaus*], hija del factor de Pánuco Juan de Cervantes Casaus y Luisa de Lara y Andrada; doña Francisca era viuda de Rodrigo de Rivera.

Los hijos del segundo matrimonio fueron: Sancha y Gonzalo de Guzmán (cf. AHMC 237); Gabriel y Pedro Carrillo de Guzmán, quien vivió en Colima: Dorantes 231 (7); Porras Muñoz (1982), 224-225.

“Proveyó su señoría a Luis Carrillo de Guzmán (viene por bastardía ser nieto) [*de Gonzalo Hernández de Mosquera*], en alcaldía mayor. De esta casa proveyó el V. don Luis de Velasco a don Íñigo de Jajosa: es casado con hermana de Luis Carrillo: viene por bastardía; nunca quiso el virrey don Martín Enriquez proveer a ninguno de éstos”: MEM 380.

Teniente de alcalde mayor en Colima en noviembre de 1584: AHMC 398, aunque en otro lugar, se dice que el 28 de septiembre de ese año, era alcalde mayor de Colima, “y juez de comisión en ella” AHMC 577.

Alcalde ordinario de México en 1595, de la mesta, en 1596 y 2 años después fue elegido para regir la plaza en las fiestas anuales de San Hipólito: Porras Muñoz (1982), 225.

En 1598, recibe comisión para congrega a los naturales de Jacona y pueblos sujetos: Paredes Martínez (1994), regº 881, en donde se incluye larga instrucción.

En 1598, por una cláusula de su testamento, el vº Cristóbal de Silva reconocía: “Iten declaro que yo he cobrado del pueblo de Comala y sus sujetos, el tributo que deben a Luis Carrillo de Guzmán, su amo, por su poder. La cuenta desto está en mis papeles”; ordena se arreglen las cuentas: AHMC 582.

En 1599, comisionado para la descripción y vista del pueblo de Tingambato, San Ángel Surumucapio y Patuán: Paredes Martínez (1994), regº 768; encº

#### **Carrillo de Guzmán, Manuel [=Guzmán]**

Clérigo presbítero, vº de México, en 1598.

Hijo del vº de Colima Jorge Carrillo, conquistador de Michoacán y Colima; era hermano de Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán: AHMC 1056.

#### **Carrillo de Guzmán, Pedro**

Vº de Colima, al menos desde 1592, año en que es registrado por testigo: AHMC 518.

Hijo de Luis Carrillo de Guzmán y de Francisca de Cervantes ó Casaus. Hermano de Gabriel, Gonzalo y Sancha: Dorantes 231 (7).

El 14 de abril de 1598, Juan Cornejo, curador de Gaspar Morales, renta una casa de éste a Melchor de Niebla, situada al “linda con el río que pasa por detrás della y con casas de Pedro Carrillo por la otra parte, y casas de Gonzalo de Herrera, la calle en medio, por tiempo y espacio de un año de 12 meses que se cuenta y corre dede hoy día de la fecha

desta escritura en adelante hasta ser cumplido y acabado con declaración que dentro deste dicho año yo no la pueda dejar de vacío y si la dejare, sea a mi cuenta y riesgo, y tengo de pagar por el dicho año del dicho arrendamiento 15 pesos de oro común”: AHMC 1003.

**Carrillo de León, Alonso** [=Carrillo, Alonso]

#### **Carrión, Bachiller**

Pedro de Bobadilla, en nombre de Francisco de Cepeda, decía ante el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán, el 23 de julio de 1563, que el pleito “está rescibido a prueba de tachas y abonos, y para hacer el interrogatorio es menester enviar a México al bachiller Carrión, letrado del dicho mi parte, que lo haga” y por ello, pide 100 días de término “atento que es tiempo de aguas”: AHMC 69.

#### **Carrión, Juan de**

Vº de Colima, en 1551: AHMC 23.

El 25 de agosto de 1551, desde la cárcel, el vº de Colima Juan Alcalde decía que llevaba preso 8 días desde que el alguacil Juan de Reina le notificó el auto de prisión. Días después repetía la súplica, pidiendo que fuera designado por su curador ad litem Juan de Carrión.

Sin embargo, en otra petición, alegando ser menor de edad, el detenido decía que necesitaba un defensor y pedía fuese nombrado como tal Diego de Velasco, vº de la Villa, lo que le fue concedido: AHMC 23.

En 1571 compró en Zapotlan casa, dos caballerías de tierra, una huerta de cacao y algo de ganado mayor y menor, todo lo cual había sido de su pariente Juan Pablo de Carrión, procesado por la Inquisición: Hillerkuss (1994), 310.

#### **Carrión, Juan Pablo de**

Vº de Colima.

Hijo de Micer Agustín Cauchela y natural de Valladolid, donde nació hacia 1513.

Siendo aún muy joven, se embarcó a las órdenes de Álvaro de Saavedra Cerón y navegó con él desde Zihuatanejo al puerto de Santiago, para seguir hacia las islas del Poniente (1527).

En la década de los 40, fue por timonel con Ruy López de Villalobos, quedándose por algún tiempo en España, sirviendo de tesorero con el arzobispo Silíceo, donde casó en 1559 con María de Salcedo y Sotomayor.

Parece, pues, que teniendo en cuenta estas fechas no pueda ser identificado con un vº de Colima, nombrado Juan Carrión, que vivía en la Villa en 1551: AHMC 23. Éste era su pariente: Hillerkuss (1994), 310.

A principios de los sesenta, dejando atrás a su esposa, retornó a la Nueva España, recibiendo apoyo del virrey don Luis de Velasco quien le dio comisión en el puerto de la Navidad, donde se construían y armaban algunas naos para ir a las Filipinas.

Siendo alcalde mayor de Tuxpan Juan Fernández El Viejo, dijo conocer a Juan Pablo “de tiempo de 5 o 6 años a esta parte”, “e que lo conoce estar casado con Leonor Juárez, vecina de Zapotlan, e hacer vida maridable con ella, e que estando este dicho testigo por alcalde mayor de Autlan, estaba el dicho Juan Pablo en el Puerto de la Navidad prove-

yendo de lo necesario para el armada, e los aposentaba en su casa; e un hermano del dicho Juan Pablo que se llama Andrés Cauchela, aposentándose en la casa de este testigo, le dijo cómo el dicho Juan Pablo, su hermano, era casado en España, en que tenía su mujer en la ciudad de Sevilla y, así mismo, un Juan de la Isla que iba por capitán de la dicha armada”: Villaseñor Bordes (1988), 136, quien remite a AGN, *Inquisición*, 93, exp. 2, ff. 134-291.

A pesar de las esperanzas puestas y de presionar en diversas formas, no pudo participar de la expedición de Legazpi y Urdaneta con quien chocaban de manera particular sus criterios marineros. En ese tiempo, también trabajaba para el astillero de la Navidad su hermano Andrés Cauchela, quien embarcó finalmente: Muro (1975), 73-74.

El 5 de junio de 1565, se expidió un mandamiento al alcalde mayor de Tuspa y Zapotlan “y, por vuestra ausencia, al alcalde mayor de los pueblos de Avalos”, para que vaya a ver las razones por las que el gobernador y principales de Tamazula hacen relación de cómo “entre sus labranzas y sementeras”, Carrión y el Padre Pedro Bernaldo de Quirós “asientan ciertas estancias de ganado, el cual les destruye sus labranzas y sementeras, y en tiempos pasados, el licenciado Lebrón [...] echó de aquella parte los ganados mayores de Alonso de Ávalos”: Hillerkuss (1994), 310-311.

En 1567, el virrey Marqués de Falces le concedió una merced de un sitio de estancia para ganado menor con 2 caballerías de tierra en Zapotlan, “entre el dicho pueblo y una estancia que se nombra San Sebastián [...], que se nombran las dichas tierras y sitio Guaximalpa, que es yendo del dicho pueblo para Amatitlan, a mano derecha del camino”: Hillerkuss (1994), 311-313.

Se avecindó en Colima, casando en 1566 con Leonor Suárez de Figueroa, viuda de Juan de Alместo: AHMC 662, por cuyo motivo —la bigamia— se le abrió proceso en la Inquisición, en 1572: AGN, *Inquisición*, 93, exp. 2. Al parecer, además de sufrir el embargo de sus bienes (algunos pasaron a su pariente Juan de Carrión), tuvo que ir a Sevilla, viviendo algunos días con su anterior esposa. Fue vuelto a ser tomado preso en 1574, se le sentenció y le obligaron a zarpar desde Veracruz con rumbo a España en 1575: AGN, *Inquisición*, 79, exps. 19 y 21, además: Villaseñor Bordes (1988), 126-132; Hillerkuss (1994), 310 y (1997), 222-223.

Pero regresó a Nueva España y, en 1577 figura como vº de Colima y “general del Armada que al presente va a las Islas del Poniente al servicio de Su Majestad”, aunque también asegura ser vº de Zapotlan: AHMC 662; cf. Sevilla del Río (1977), 126-128.

Su vecindad siempre estuvo en tierras aledañas a Villa de la Purificación, Colima y Zapotlan.

#### **Carvajal** [=Caravajal]

#### **Carvajal, Alonso de**

Vº de Colima, al menos desde 1562, al que se nombra siempre “Don Alonso de Carvajal”: AHMC 85, 88, 92, 114, 231, 237, 767, 787, 1090.

Es registrado como vº y testigo, en marzo de 1562, en el pleito habido entre Martín de Monjaraz y el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán por cantidad de pesos, que el al-

calde mayor debía al mercader y v° de México Alonso de la Puerta: AHMC 767.

En 1564, es registrado v° de Colima, en el inventario y depósito de los bienes que quedaron al fallecimiento de “Alonso Carrillo de Guzmán, v° de la ciudad de México, alcalde mayor por Su Majestad de los Pueblos de Ávalos”, fallecido en la Villa de Colima: AHMC 237.

No obstante, el 24 de abril de 1565, firmaba como testigo un auto del receptor Diego de Heredia, y ahí se dice que era v° de México: AHMC 114.

Alonso Carvajal, con poder de Alonso de Ochoa, mercader de Pátzcuaro, presenta una obligación de Juan de Salcedo, vecino que fue de la ciudad de los Angeles (24 de marzo, 1563). Esta obligación de pago, dice el peticionario, Ochoa se la “pasó en causa propia como parece por este poder, de que hago presentación”. Pide, por cuanto Juan de Salzedo es ya finado, “que de los bienes que el susodicho difunto dejó y de lo más bien parado, se me haga entero pago”. El alcalde ordinario Juan de la Torre, como no hubiera quién defendiese los bienes mortuorios de Salzedo, nombró para el caso a Antonio de Carvajal, v° de Colima. Antonio de Carvajal pidió, entonces, que don Alonso, bajo juramento, explicara “cómo y en qué y de qué manera hubo la dicha obligación”; a lo que respondió Alonso de Carvajal “haber dado 8 mantas”. Sin embargo, el defensor de los bienes del finado Salzedo alegó que Alonso de Carvajal “no declaró a cómo a él le costaron las dichas mantas, porque, como a V.m. consta, no valen en esta Villa a más de a 5 pesos”: AHMC 85.

En 1565, cuando el alcalde mayor Pedro Dávila de Quiñones tomó cuenta de los menores que había en la Villa de Colima, y “cómo los tutores e curadores dellos han administrado las personas e bienes de sus menores”, don Alonso de Carvajal es registrado como v° y testigo de sus autos: AHMC 1090.

También en ese año, Baltasar de Alcalá, en nombre del alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones, dice que a pesar de numerosos requerimientos, Diego de Heredia, receptor de la Audiencia de México, sigue comiendo y bebiendo con Alonso Miguel y ahí se comunica con Juan de Iniesta y Melchor Pérez, por donde llegaban falsas peticiones de indios. Agrega que el v° Julián de Frías también alborota a los indios de la Provincia, ante quienes va con un mandamiento de Heredia, sabiendo éste que es enemigo de su parte. Alcalá requiere a Heredia para que se acompañe de nahuatlato. Heredia respondió que, si bien no estaba obligado en derecho a acompañarse, lo haría de Diego Fernández, a lo que contestó Baltasar de Alcalá alegando que éste era sobrino de Melchor Pérez y de Ana Martel, su mujer, lo cual afectaba a su parte, y sugería que el receptor se acompañase de Diego de Mendoza, de don Alonso de Carvajal, del esc° de Su Majestad Miguel Rodríguez o de Diego de Velasco, personas sin sospecha. Si no se acompañaba de alguno de éstos, que no tomara por acompañado a ningún otro v° de la Villa porque al derecho de su parte no convenía: AHMC 787.

En 1570, cuando hace testamento Beatriz López de Ayala, dispone que un legado en favor de Juana Jiménez, esposa que fue de don Alonso de Carvajal: “Iten mando que me digan 20 misas para Juana Ximénez, mujer que fue de Car-

vajal [*¿acaso Antonio de Carvajal?*], por el buen juicio que me hizo mientras estuvo en mi casa”. En otra cláusula, dispone: “Iten mando 50 pesos a una hija de Carvajal; que no los den a su padre por ninguna manera”: AHMC 231.

En la escritura de la *Huerta de Amatique* adquirida por Juan Fernández de Ocampo, en 1572, se dice que fue vendida antes por Diego de Aguilar del Castillo, en nombre de su esposa María de Cáceres, a don Alonso de Carvajal, y éste a García Rodríguez, de quien la hubo Fernández de Ocampo: Sevilla del Río (1973), 89.

Parece que fue natural de Úbeda y casó por segunda ocasión con Ana de Ojeda, hija del contador de la Nueva Galicia Juan de Ojeda El Viejo y de Leonor Vaca, naciendo de este matrimonio varios hijos. Don Alonso, concluida su vecindad en Colima, pasó a Nueva Galicia, avecindándose en Guadalajara y ocupando cargos, entre éstos, alcalde mayor de las Minas de San Martín y Sombrerete, a partir de 1580: Hillerkuss (1997), 223.

### **Carvajal, Antonio de**

V° de Colima, ya en 1557, cuando es alguacil mayor de la Villa: AHMC 64. Acaso B1, reg° 4859 ó 4885 (?).

Quizá se trate del Carvajal mencionado en una cláusula del testamento de Beatriz López de Ayala en 1570 cuando ésta dispone: “Iten mando que me digan 20 misas para Juana Ximénez, mujer que fue de Carvajal, por el buen juicio que me hizo mientras estuvo en mi casa”. De aquel matrimonio, al menos, hubo una hija; doña Beatriz López en su testamento, dice sobre ella: “Iten mando 50 pesos a una hija de Carvajal; que no los den a su padre por ninguna manera”: AHMC 231.

Quizá doña Beatriz no le perdonó el que, siendo alguacil, la hubiese ejecutado en sus bienes a petición de los herederos de Alonso Castillo Maldonado, su anterior esposo, por la suma de 1,030 pesos: AHMC 559.

Sin embargo, el Carvajal mencionado por doña Beatriz bien pudiera tratarse de don Alonso, arriba registrado.

Antonio de Carvajal da la versión de los hechos sucedidos en 1557 cuando Sancho de Caniego puso preso al teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo, con la complacencia del Cabildo de la Villa; dice el alguacil: el jueves 18 de febrero acompañó al teniente y a otros vecinos de la Villa hasta la posada de Caniego, quien estaba vistiéndose cuando llegaron ellos. El teniente sacó un papel y se lo dio al esc° Hurtado para que éste lo leyera a Caniego. Luego se entraron ambos en un aposento y al rato volvieron a salir con las espadas ceñidas y alborotados. Juan Fernández entonces dijo a Caniego: “Señor, mande V.m. leer esos escritos. No nos detenga”, y el interpelado respondió que no tuviese pena y que esperase un poco. En eso salió Hurtado con un papel en la mano, que era un mandamiento de Sancho de Caniego, quien so pena de 2,000 pesos ordenaba al teniente a pagar fianzas y acudir a Compostela. El teniente contestó que Caniego no era su juez ni superior, que si no sabía que él era alcalde mayor. “Caniego tornó a responder que por tal alcalde mayor le tenía”. Entonces, Juan Fernández “sobre esto hizo ciertos requerimientos y protestaciones ante Diego Hurtado, esc°, que se lo diese todo por testimonio, y sacó dineros el dicho señor teniente, porque dijo el acompañado del esc° que estaban cansados,

e no veían dineros; y entonces el dicho señor teniente sacó de un paño ciertos tostones e dijo que por dineros no lo dejase, que he aquí la paga, e lo echó sobre la mesa”, añadiendo que si el escº quería más, más le daría, y fue cuando el teniente se quiso salir sin los testimonios porque no se los querían dar ni pagándolos. Caniego a reempujones pretendía meter al teniente en una cámara, mientras que éste y su Cabildo hacían requerimientos. El teniente mandó al alguacil que fuese a llamar a los vecinos para que le favoreciesen, pero Caniego “puso pena a este testigo de 100 pesos, que no saliese del dicho aposento, porque no fuese a llamar [a] los vecinos. Y este testigo, desde que los vido revueltos e dando voces, se salió e llamó algunos vecinos que halló, los cuales iban sin armas, aunque este testigo les mandó que las llevasen para favorecer al dicho señor teniente”. El alguacil también declaró que cuando Caniego vio que llegaban los vecinos, con ayuda de su acompañado y sus gentes, echó mano del teniente y lo encerró. Mientras lo encerraban, Juan Fernández daba voces y pedía favor y ayuda a los vecinos presentes. El alcalde Juan de la Torre, que llegaba en esos momentos, dijo a Caniego “que era muy mal hecho lo que hacían, e que se extendían más de lo que en la comisión traían”. Caniego le respondió que “si él accedía, que mal haría, que más hacienda tenía que el dicho señor teniente para pagallo”. El alguacil aprovechó esos instantes para bajar y llamar a otros vecinos que estaban a la puerta. Regresando, halló a Juan Fernández ya encerrado y a Caniego que decía al alcalde ordinario: “Yo os prometo que habéis de quedar vos dentro también”. Luego anota el testigo: “Entonces el dicho señor teniente llamó por un agujero de la puerta al dicho alcalde ordinario, y el dicho Caniego respondió que ninguna persona llegase a donde él estaba ni lo hablase”. Este testigo oyó también decir a Caniego que aunque entonces no pudieran tomar preso a Fernández, que de otra manera tenía que prenderle, y añade el alguacil: “Este testigo le había prestado unos grillos para echar a un negro, y entonces dijo el dicho Sancho de Canego que se los habría de quitar al negro y echárselos al dicho señor teniente”. En opinión del alguacil Antonio de Carvajal, de haberse opuesto los vecinos a la detención de su teniente de alcalde mayor, “hubiera mucho escándalo e muertes, porque los vecinos estaban desarmados, e los que estaban con el dicho Sancho de Canego y el dicho Canego todos armados y alborotados”. Añade: cuando el teniente acudió “a casa del dicho Sancho de Canego, fue con su vara en la mano e sin armas, pacífico e seguro, como hombre que iba a presentar un escrito, que presentó”: *Provança que hizo Juan Fernández El Viejo de cómo le prendió Sancho de Caniego* (19 de febrero, 1557): AHMC 64.

Alguacil mayor de la Villa, en 1557: AHMC 64; en 1563: AHMC 86, 786; en 1564: AHMC 79; en 1566: AHMC 107, 110, 121, 122, 147, 317, 335; en 1568: AHMC 126, 318, 559, 789.

En la almoneda y remate de los bienes que quedaron a la muerte del vº Juan de Guriezo, en 1558, se lee: “Iten se remató un cañón, medio cañón de arcabuz, digo, una rodela pintada, en Antonio de Carvajal, en 2 pesos y medio”; también se adjudicó una silla jineta de la tierra, con su cincha vieja, por 13 pesos; una espada, en 17 pesos y medio; un tocino, en 2 pesos; una capa negra, en 8 pesos; un rosario

de cuentas, de rezar, en medio peso; un paño de escarlátin colorado, en 9 pesos; un jubón de raso, nuevo, en 15 pesos: AHMC 68.

En 1565, Carvajal, de más de 30 años de edad, reconoce haber jugado con Domingo López y García Rodríguez y con otras muchas personas tanto dineros como preseas. Sabe que Domingo le hizo a García Rodríguez un conocimiento “a escondidas de su mujer”, y que Rodríguez se lo dio a Segura “de ciertos caballos”: AHMC 103.

En 1566, al declarar en un pleito, dijo tener más de 30 años y que fue una de las personas que quiso comprar una preciosa jaca a Alonso Miguel, y “especialmente fue por testigo del bachiller [Alonso] Martínez que le daba por ella 300 pesos de tipuzque” al contado y en reales pero que Alonso Miguel contestó que no la vendería si no le daban por ella un negro. Sobre la estampa de la jaca comenta que era “hovera y muy linda y valía mucho dinero”. Opina que si Dávila Quiñones le hubiera entregado el burro a su tiempo, Alonso Miguel “hubiera hecho buena hacienda porque este testigo vido que tenía muchas yeguas mansas recogidas para echallas al dicho burro”, y que ahora “se le han huido todas”, perdiendo muchos dineros “porque hubiera poblado una estancia que para ello tenía”: AHMC 121.

También en 1566, Baltasar Moreno presentó ante el alcalde mayor querrela criminal contra el alguacil Carvajal, al que responsabilizó de la fuga de López de Herrera, preso al decir de Moreno por una deuda de 4,032 pesos de oro. Moreno hizo presentación de un testimonio público dado por el escº Miguel Rodríguez, cuyo tenor era: “Yo Miguel Rodríguez, escº de Su Majestad y público en la su corte, reinos y señoríos, doy fee y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren, cómo en esta Villa de Colima, en 24 días deste presente mes de enero deste presente año de 1566 años, Antonio de Carvajal, alguacil desta dicha Villa, por virtud de una carta de justicia presentada ante el muy magnífico señor Alonso Sánchez de Figueroa, alcalde mayor desta Villa, requirió a Pedro López de Herrera, vº desta Villa, [para que] le diese bienes en que hiciese ejecución por 1,488 pesos de oro común, que parece resto viejo de la dicha carta de justicia conforme al pedimento que pidió Baltasar Moreno; y el dicho Pedro López de Herrera declaró no tener bienes que nombrar, y el dicho alguacil por defecto de no le dar bienes, le puso preso y encarcelado en las Casas de Cabildo, como parece por un auto que está a las espaldas de la carta de justicia, que pasó ante Baltasar de Alcalá, escº nombrado por el señor alcalde mayor, a que me refiero, y el dicho Pedro López de Herrera estuvo en las dichas Casas de Cabildo por preso por la dicha causa hasta 27 días deste presente mes, y hoy [...] 28 días deste dicho mes de enero, el dicho Pedro López de Herrera no parece estar en las dichas Casas de Cabildo ni tener ni guardar la dicha carcelería conforme al dicho auto del encarcelamiento del dicho alguacil, y dello doy fê de pedimento de Baltasar Moreno, el presente día escrito en esta pública forma, que es fecho en Colima en 28 días del mes de enero de 1566”: AHMC 122.

En 5 de octubre de 1566 impuso un censo a favor del vº Luis de Grijalba “como tutor y curador de la menor Elvira Veedor, hija y heredera de Diego Veedor, e a Antonio Cerralero, como marido y conjunta persona de Inés Veedor,

su mujer, hija y heredera otrosí del dicho Diego Veedor”, a saber, 21 pesos 3 tomines de oro de 8 reales cada un peso, de tributo cada un año, de un censo de 300 pesos de principal, que “de los dichos vuestros menores” le dieron y pagaron. Lo impuso sobre las casas de su morada: AHMC 335. Sin embargo, el 19 de agosto de 1573, Pero Ruiz de Vilches “pidió mandamiento de ejecución por 77 pesos y 2 tomines”, de los réditos de esta escritura de censo, que se cumplieron el 12 de mayo del año pasado de 1572, que no habían sido liquidados por Carvajal: AHMC 335.

Sus casas en Colima: “que hube e compré en los dichos 300 pesos del dicho oro, en almoneda pública, de último remate, que está en esta dicha Villa, que alinda con casa, por la parte de abajo, con casa e solar de Bernaldino Cola, por la parte de abajo, e frontero, de casa de Juan Fernández El Viejo e Juan Adán e las Calles Reales”: AHMC 335.

Dudamos que se trate del registrado por hijo de don Antonio de Carvajal e Isabel de Sosa, y también nieto de un conquistador homónimo, encomenderos sucesivamente del pueblo de Zacatlan, en Tlaxcala, y a quien en 1576 el virrey don Martín Enríquez mercedó una estancia de ganado mayor en términos de Autlan: Hillerkuss (1997), 224.

#### **Carvajal, Antonio de**

Mestizo. Testigo presentado en junio de 1584 para la información de oficio sobre el mulato Melchor, porque anduvo por las calles con un cuchillo en la mano haciendo alborotos: AHMC 884.

#### **Carvajal, Francisca de**

Hija legítima y heredera de Rodrigo de Carvajal y de doña Francisca Figueroa, su segunda mujer: AHMC/B, caja 28, exp. 13, pos. 7.

Esposa de Toribio de Casso, escº del Cabildo de la Villa de Colima con quien tuvo descendencia, a saber, Juan y Tomás, que fallecieron de corta edad y Francisca: *Ibid.*, caja 24, exps. 5 y 10; caja 28, exp. 4. Casso le otorgó carta de dote y arras por 4,000 pesos de oro común, el 23 de abril de 1597: *Ibid.*, caja 28, exp. 13, pos. 7.

Tras enviudar en 1602, casó en segundas nupcias con el vº Juan Fernández de Ocampo: *Ibid.*, caja 25, exp. 12, pos. 2; con quien tuvo por descendencia, al menos, a Juan de Ocampo Carvajal: *Ibid.*, caja 4, exp. 1, pos. 44.

En 1612, ya era viuda de Fernández de Ocampo, pues otorgó al comendador del convento de la Merced, un poder “cumplido y bastante [...] y a cualquiera de los religiosos del dicho convento [...], para que hagan y cobren a Diego de Monroy, vº desta Villa [...], 114 pesos de oro común que dicho Monroy debe a la susodicha, de censo corrido de principal de 800 pesos de 2 años que han corrido [...], y cobrados que sean los dichos 114 pesos, los tomen para dicho convento, en cuenta de las misas [...] del ánima de Juan Fernández de Ocampo”: AHMC/B, caja 34, exp. 5, cit. por Escobosa Haas (1999), 44 nota 21.

#### **Carvajal, Francisco de**

Corregidor de los Pueblos de Ávalos en 1535-1536, con salario de 300 pesos, proveído por el virrey Mendoza: Ruiz Medrano (1991), 353.

Se registra un Francisco de Carvajal, natural de Utrera y

vº de México: IC 865, pero por los datos que se proporcionan, no parece tratarse del mismo.

Otro “Francisco de Carauajal, hijo de Baltasar de Mendoza, y de Doña Leonor de la Çerda, vecinos de Cáceres”, fue esposo de Catalina Guillén, nacida en Jerez de la Frontera, “hija de Francisco Guillén y de Doña Isabel de Villaviçencio”. A su muerte, la viuda quedó con un legítimo, una hija natural y “muchas deudas y no rremedio nynguno de que se poder sustentar”: IC 1101.

#### **Carvajal, Juan de**

Vº o estante de la Ciudad de Michoacán.

Don Alonso Carvajal, vº de Colima, con poder de Alonso Ochoa, mercader de la provincia de Pátzcuaro y vº de la Ciudad de Mechuacan, otorgado en esta ciudad, el 15 de febrero de 1563 ante el escribano Francisco R... (?), presenta una obligación de Juan de Salzedo, vº de la Ciudad de los Ángeles, por 80 pesos de tipuzque a favor del dicho Ochoa, por razón “de mercaderías que de vuestra tienda me dystes e yo compré”, fechada en Mechuacan el 30 de junio de 1558, ante el mismo escº y por testigos Juan Fernández Madaleno y Juan de Carvajal: AHMC 85.

#### **Casarrubias, Francisco de**

Estante en la Villa de Colima, en 1555.

Testigo presentado en marzo de ese año por Martín de Monjaraz El Viejo, tutor de los hijos de Manuel de Cáceres, sus nietos, acerca de la conveniencia de vender sus vacas y un negro que andaba huido: AHMC 763.

#### **Casas, Alonso de las**

Vº de México y mercader que tuvo negocios en la provincia de Colima, seguramente, relacionado con los también mercaderes Alonso de la Puerta y Juan de Aztigueta.

Tenia un negro llamado Melchor que cantaba pregones en la Villa de Colima en 1564: AHMC 96.

En 1565, se dice que era “residente” en la Villa de Colima, cuando el vº Andrés de Segura le otorgó un poder para cobrar ciertos pesos de oro: AHMC 108.

En ese año, Andrés de Segura, tutor de Gonzalo de Cáceres, presentó por descargo una carta de censo contra Alonso de las Casas, vº de México, de 250 pesos de tipuzque; “dióselos el dicho Andrés de Segura a censo sobre la huerta de cacao del dicho Andrés de Segura, que se dice *Zapotlan*, y él lo consintió”. También el tutor pagó al mismo mercader 28 pesos por una capa para Gonzalo: AHMC 82.

#### **Casas, Andrés de las**

Vº y mercader de México.

El bachiller Juan Rodríguez Santiago, en nombre del vº de México Andrés de las Casas, presentó un escrito pidiendo que Pedro Ruiz de Vilches y Andrés Ruiz, su fiador, fueran ejecutados por cierta cantidad de pesos de oro que adeudaban: *Andrés de las Casas, vecino de México, contra Pedro Ruiz de Vilches y Andrés Ruiz, su fiador, sobre pesos* (28 de abril, 1599): AHMC 703.

#### **Casas, Antonio de las**

Expedicionario con Francisco Cortés.

Nuño de Guzmán, al pasar por Izatlan, sustituyó a quie-

nes compartían la encomienda de dicho pueblo, a saber, Juan de Escárceña y Pedro de Villofrío, por Antonio de las Casas: Gerhard (1986), 161; Hillerkuss (1997), 230; enc°

#### **Casas, Isabel de las**

Hija de Pedro de las Casas, habida con una india de Zapotitlan, que vivía en casa de Ana de Arévalo, la cual, por testamento, declaraba: “Iten declaro que yo tengo en mi poder a Isabel de las Casas, muchacha, a la cual tengo en mi compañía, y por el buen servicio que me ha hecho y el amor que le tengo, mando [...] se le den todas las ropas de mi cama y vestidos [...], excepto una saya de paño azul, la cual mando se dé a Magdalena, mujer de Juan de Berlanga”: *Testamento de Ana de Arévalo, viuda de Pedro de Granada, vecinos que fueron de la Villa de Colima* (23 de mayo, 1598): AHMC 1021.

#### **Casas, Martín de las**

Era mestizo: AHMC 546 y 549.

Hijo de Pedro de las Casas, a quien éste reconoció como “Martinillo” en su testamento: AHMC 493.

En 1599 lo vemos fungiendo de intérprete en el Valle de Caxitlan: AHMC 549.

#### **Casas, Pedro de las**

V° de Colima, al menos desde 1568: AHMC 158, aunque ya en 1564 se le menciona como propietario de un esclavo negro llamado Melchor, que cantaba pregones en la Villa de Colima: AHMC 92.

Hijo de Juan Fernández Ladrillero pero no sabemos si lo tuvo de su matrimonio con Catalina Martín Toscano: AHMC 158, 255.

Corregidor de Texuacan, en 1568: “por cuanto el remate que se hizo ayer” se erró en pensar que era corregidor de allí Juan Fernández Ladrillero, “siendo su hijo Pedro de las Casas el corregidor”, el alcalde mayor mandó hacer de nuevo el remate, estando presentes Bernaldino Cola y el propio Pedro de las Casas, corregidor del pueblo: *Remate de tributos del pueble de Texuacan, corregimiento de Pedro de las Casas* (14 de mayo, 1568): AHMC 158.

Estuvo en Perú, de donde regresó tal vez en 1570, trayendo consigo a Bonifacio Martínez: AHMC 245.

Posiblemente de esta época tuvo una hija natural, llamada Juana Quintero, que casó en Colima con el v° Juan Ruiz de Haro; de este matrimonio, nació Isabel Ruiz, que casó a su vez con Miguel Morera, alguacil del campo y juez de matanza y mesta de la Provincia de Colima, quien había vivido, como Pedro de las Casas, varios años en “los reinos del Pirú”: Sevilla del Río (1977), 120.

Casó con Catalina Mexía, nieta del v° Melchor Pérez, y hermana de los Padres Bernaldino y Pedro de Ledesma, y de Jerónimo Mexía: AHMC 425.

Pedro de las Casas vendió a Cristóbal Hernández de Tene 120 yeguas de vientre de diferentes edades y colores, todas de edad de año para arriba, herradas con su hierro; y 4 caballos garañones: uno, bayo, de la casta e hierro del v° Juan Gómez; otro, bayo, del hierro de Andrés de Villanueva; y los otros, uno, castaño oscuro, y otro, rucio, del hierro del vendedor. Precio de venta: 5 pesos cada cabeza, con ciertas condiciones. También le vende 3 burros garañones:

2 de ellos, negros, del hierro de Andrés de Villanueva, y uno, pardo, del hierro de doña Ana de Corral, por precio de 250 pesos. Vende, además, 250 reses vacunas, de todas las edades, con que pasen de año para arriba, a 2 pesos y 3 tomines cada una. Todo lo cual suma y monta 1,443 pesos y 6 tomines: *Pedro de las Casas vende a Cristóbal Hernández de Tene cantidad de cabezas de ganado caballar y vacuno* (25 de abril, 1580): AHMC 589.

En junio de 1585, el alcalde Antonio Carrillo de Guzmán abrió información porque habían dado una estocada a Pedro de las Casas. Llamado a declarar, dijo: “Estando cenando en su casa quieto y pacífico, entró un muchacho en su casa, indio, llamado Tecute, que entiendo por su nombre [y] se llama Sebastianillo y dijo que le llamaba Maria de Solórzano y su hija Luisa de Solórzano. Y este confesante le dijo [*que les*] dijese que, en acabando de cenar, iría. Y así en cenando, fue a casa de las susodichas y las preguntó [*para*] qué le querían, las cuales respondieron que le hiciera placer de les comprar unos zapatos de cordobán, porque le han faltado unos zapatos de Cristóbal Pantoja, su marido de la dicha Luisa de Solórzano. Y por excusar enojo y no las aporrease, se lo rogaban, y que si el dicho Pantoja le preguntase si este confesante había tomado los zapatos, le dijese que sí. Lo cual pasó en presencia de Monroy, e Segovia y de Juliana, mulata de Juan Fernández, y de Juan Preciado, hijo de la dicha María de Solórzano. Y este confesante quedó de comprar los zapatos”.

Agregó: “Con lo cual se salió e se vino para su casa. E viniendo por la calle abajo, junto a la puerta de Álvaro de Grijalba, le salió un hombre a este confesante, que no lo pudo conocer. Con la espada que traía, le tiró una estocada para le matar y la dicha estocada le dio en el molledo del brazo izquierdo que atoró en el hueso. Y tornó a dar otro golpe e le dio en la mano derecha, a lo cual le dijo: ¡Bellaco, a traición!, y en eso echó a huir”. “El cual era hombre de buen cuerpo y disfrazado, en queriendo, que no se le pudo conocer ni sospecha quién puede ser, porque es hombre quieto y no tiene hecho agravio a nadie”: AHMC 754.

Había ya muerto en 1590: AHMC 425 y 493, donde se dice que, en su testamento, reconoció tener por hijo a “Martinillo”, es decir, al mestizo Martín de las Casas.

Ana de Arévalo, por su testamento, declara un legado a favor de esta hija de Pedro de las Casas, habida de una india de Zapotitlan: “Iten declaro que yo tengo en mi poder a Isabel de las Casas, muchacha, a la cual tengo en mi compañía, y por el buen servicio que me ha hecho y el amor que le tengo, mando [...] se le den todas las ropas de mi cama y vestidos [...], excepto una saya de paño azul, la cual mando se dé a Magdalena, mujer de Juan de Berlanga”: AHMC 1021.

#### **Casas El Mozo, Pedro de las**

V° de Colima, en 1589: AHMC 413.

Hijo legítimo de Pedro de las Casas y Catalina Mejía de la Torre.

Ante el alcalde ordinario Francisco Partida, el mercader Francisco de Villarroel, estante en la Villa de Colima, presentó una cédula fechada en Colima a 19 de julio de 1599, dada por Gregorio Ramírez ante Pedro de las Casas y Francisco Preciado, testigos, donde reconocía deber al mercader



159 pesos “en cacao, a como anduviere al tiempo de la cosecha”, pagaderos “para el primero día de Cuaresma primera venidera, del año que viene del año de 1600 años”: AHMC 546.

Otorgó testamento el 5 de diciembre de 1601: AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 13.

#### **Casaverde, Luis de**

Fraile franciscano, de quien se dice, en febrero de 1599, que había sido guardián del convento de San Francisco de la Villa de Colima: AHMC 552.

En efecto, en una petición escrita en náhuatl de Juan Gaspar, indio natural del pueblo de Quezalapa, que tradujo Juan Ruiz de Haro por mandamiento de Pedro de Valdés, teniente de alcalde mayor, se decía que los cargos que los indios de dicho pueblo le imputaban, eran falsos y no merecían crédito “porque lo hacen de enemistad que tienen con él y por querrelle mal. Y que ya, por la dicha causa, fray Luis de Casaverde, guardián que fue del convento de San Francisco, los había fecho amigos y se habían perdonado”: AHMC 552.

#### **Casso, Andrés de**

Estante en la Villa de Colima.

Testigo de una escritura fechada el 9 de abril de 1598 que pasó ante el esc° Toribio de Casso, quizá su pariente cercano: AHMC 1010.

#### **Casso, Toribio de**

V° de Colima.

Casó con Francisca de Carvajal, hija legítima y heredera de Rodrigo de Carvajal y de doña Francisca Figueroa, su segunda mujer, y dióle carta de dote y arras por 4,000 pesos de oro común, el 23 de abril de 1597: AHMC/B, caja 28, exp. 13, pos. 7, quien al enviudar lo hizo luego con Juan Fernández de Ocampo.

El 4 noviembre de 1598, se le hizo merced de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de Colima: AGN, *Mercedes*, 21, f. 346, en: Reyes García (1981), 121-122.

Esc° público y del Cabildo, a partir de 1591: AHMC 274, 288, 915. Alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1599: AHMC 289, 551, 553, 583, 703, 891, 1084.

En noviembre de 1599, Pedro Ruiz de Padilla, yerno, albacea y heredero del esc° Francisco López Avecilla, dijo que trató pleito con Toribio de Casso, alcalde ordinario y esc° público de esta Villa, sobre el oficio y derechos del Archivo. Por provisión real, Toribio de Casso fue inhabilitado para usar del oficio y se mandó al esc° real Cristóbal de Hernández de Tene ejercerlo entretanto: AHMC/Reyes 275. Casso fue desterrado a Tecoman y en octubre de 1601, sintiéndose enfermo, pidió al alcalde mayor Luis Hurtado de Mendoza licencia para regresar a la Villa de Colima: AHMC/B, caja 18, exp. 3, pos. 1.

Un año después falleció dejando descendencia.

#### **Castañeda, Alonso de**

“Vezino de Compostela del Valle de Toranço, que es en la Montaña”, llegó con Pánfilo de Narváez, “en demanda de la Florida”, de donde vino a la Nueva España “y fué con Nuño de Guzmán a la conquista de los Tevles Chichime-

cas”: IC 474.

Era regidor de Compostela, en 1532: López Portillo, *La rebelión...* (1975), 11; y alcalde entre 1534-1536: Álvarez (1975), 115, n° 215.

Se cuenta entre los fundadores de Villa de la Purificación y fue enc° de Guaynamota.

Corregidor de los Pueblos de Ávalos (1540-1541) y v° de Guadalajara: Hillerkuss (1997), 233.

#### **Castañeda, Diego de**

Conquistador de Michoacán y Motín.

“Diego de Castañeda, dize que reside en las mynas de Çumpango, y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Joan de Castañeda y de Maria de Andino, naturales de las Montañas, e que avrá treynta años que pasó con el Obispo que al presente es de Chiapa [*Bartolomé de las Casas*], que fué gobernador a las Perlas, y veynte y seys que pasó a esta Nueva España; e ayudó a velar esta ciudad, e ayudó a conquistar las provinçias de Mechoacán y los Çipotecas y Motín y los Yopes; y nombra los capitanes con quien dize que andubo; e ques de los primeros descubridores de mynas, y que al presente está pobre, porque á estado preso por debdas y las á pagado”: IC 1339; B1, reg° 2664a.

#### **Castañeda, Doctor**

Letrado de la Ciudad de México.

En cierto pleito entre Juan Ramírez de Alarcón e Isabel de Monjaraz, que se estaba ventilando en la Villa de Colima en agosto de 1579, doña Isabel dijo que, por cuanto el alcalde le prohibía nombrar por letrados al doctor Cedeño y al doctor Vique, “que son sus letrados”, entonces, señalaba “al doctor o licenciado Castañeda, persona que dicen es buen cristiano y de ciencia e conciencia”: AHMC 364.

#### **Castañeda, Francisco de**

En 1560, a Pedro de Granada, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, le hicieron un cargo por 5 pesos que debía Francisco de Castañeda: AHMC 185.

Siete años después, el 24 de mayo de 1567, fue testigo en el remate de los tributos de Alima y su partido: AHMC 151.

#### **Castañeda, Juan**

V° de México en 1528, a quien el v° de Colima Martín Jiménez adeudaba 170 pesos de oro por “un macho de la silla, ensillado e enfrenado”: AN 1648.

#### **Castaño, Juan**

Estante en el Valle de Alima, en 1598: AHMC 1061.

#### **Castaño, María del**

En el testamento de Andrés Toscano (30 de julio, 1595), se declara: “Mando a Isabel Real, hija legítima de Francisco Real y de María del Castaño, mi cama con sus sábanas y almohadas, y un caballo de camino [...] y una carga de jabón que tendrá poco más de 20 pesos, y ésto por los buenos servicios que me ha hecho en mi enfermedad”: AHMC 953.

#### **Castejón, Francisco de**

V° de Zacatula.

En 1550, hizo carta de compañía con Pedro de Figueroa, vº de Colima, para que, con la ayuda de un esclavo negro, cobrara y rematase los diezmos de Colima. Ante Francisco Troche, escº de Pátzcuaro, y por las mismas fechas Castejón otorgó poder general a Figueroa: Martínez Baracs-Espinosa Morales (1999), regº 13.

#### **Castel, Luis**

Vº de México.

El vº y alferez real de Colima García Martínez dejó asentado en su testamento otorgado en diciembre de 1599: “Iten declaro que debo a Luis Castel, vº de México, 200 y tantos pesos, por escrituras; mando que si Mateo de Zárate no se los ha pagado, que se los paguen”: AHMC 545.

#### **Castilla, Jácome**

Vº de México.

Testigo del embargo que el alcalde ordinario de la Ciudad de México Hernando Caballero mandó hacer el 3 de septiembre de 1571 y que el alguacil Francisco de Zamudio ejecutó en 16 cargas de cacao que estaban en un aposento del *Mesón* —que dicen de *Espinosa*— en 8 costales grandes, las cuales [*cargas*] depositó en Juan de Moya, mesonero del dicho *Mesón*, considerados bienes de Garci Rodríguez, vº y mercader de la Villa de Colima. Testigos del embargo fueron Juan Domínguez, vº de Colima, Jácome López, Hernán Núñez y Jácome de Castilla, vecinos de México, quienes no supieron firmar. Dio fe el escº Diego Maldonado: AHMC 779.

#### **Castilla, Juan de**

Quizá vº de Villa de la Purificación.

Con otros vecinos, suscribió una carta dirigida al virrey Luis de Velasco fechada en Villa de la Purificación el 20 de febrero de 1555 “por mandado de los señores justicia y regidores”: Acuña (1988), 211, nota 8.

Testigo del poder otorgado por Antonio de Aguayo, vº de la Villa de la Purificación, ante el teniente de justicia del pueblo de Autlan Francisco Lepuzcano por ausencia de escº, y fechado en dicho pueblo el 9 de abril de 1561, a favor de Francisco de Hoyos, especialmente para cobrar de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, vecinos de la Villa de Colima, 925 pesos de oro común, y cobrados “los pueda haber para sí como cosa suya propia por razón de un negro ladino llamado Luis que él dio en precio de 600 pesos del dicho oro común, e lo demás restante a los dichos 925 pesos, en tostones e plata”: AHMC 786.

#### **Castillo, Alejo del**

Alguacil que acompañó al bachiller Alonso Martínez, alcalde mayor de Michoacán, nombrado en 1563 por el virrey don Luis de Velasco en comisión y visita al puerto de la Navidad con motivo de los trabajos del astillero donde se aviaban los navíos que habrían de ser capitaneados por Legazpi y Urdaneta: Comisión al Br. Martínez sobre lo del puerto de La Navidad (23 de junio y 2 de julio, 1563): AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 531 vta-532, 552-553, en: Rubio Mañé (1964), 782-786.

También fue escº nombrado por Rodrigo de Balcázar, alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos el 1º de julio de

1568: AHMC 136-137.

#### **Castillo, Antonio del**

Vº de Colima y conquistador.

“Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias de esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 15; B1, regº 1903.

“Antonyo del Castillo, dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Palos, e hijo legítimo de Antonyo del Castillo y de Leonor de la Calle, e que pasó a esta Nueva España con Pánfilo de Narváez, y se halló en la conquista desta ciudad de México, y después, en las de Mestitán e Mechoacán e Yopelçingos y Colima y los valles de Puchemylco e Jalisco e otros pueblos que nombra; e así mysmo nonbra los capitanes con quien dize que anduuo”: IC 483.

OB 305 lo registra entre los venidos con Cortés, y figura en la lista de conquistadores de Michoacán como “gente de pie”: Warren (1989), 384.

Alonso Díaz declaró en 1531 “que la dicha provincia de Xalisco fue encomendada a un Luyón [*Pablo de Luzón*] e Castillo [*Antonio del Castillo*], vecinos de Colima, e que el dicho Luyón fue a la dicha provincia e venía huyendo, diciendo que le habían querido matar”: NG/HC 392-394.

Vivía en Colima en 1538, cuando regidores y vecinos dieron poder a Fernando de Herrera, vº de México, para que tramitara algunos negocios importantes de la Villa: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

Según las actas del cabildo de México, en 1544 era vº de aquella ciudad, se le donaba un solar y tenía por oficio curtidor: Álvarez (1975), 122, nº 226.

Parece tratarse del mismo que, el 27 de mayo de 1542, siendo a la sazón “alcalde, justicia en las minas que ahora nuevamente sean descubiertas”, recibía mandamiento del virrey Antonio de Mendoza para averiguar cierta petición de los indios de Sayula sobre tierras y aguas entre Zapotlan y su pueblo: Hillerkuss (1997), 242.

En septiembre de 1550, el virrey Mendoza dio orden a los vecinos de Colima que residían fuera de esa Villa y tenían indios encomendados a que, en el término de 2 meses, regresaran a ella o mantuvieran allí un hombre con armas y caballo, so pena de quitarles los indios. Entre los mencionados, Antonio del Castillo: Gerhard (1992), regº 2513.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Antón del Castillo es conquistador y no casado, que era marinero”: *ENE*, XV, 6; pero una hija suya casó con el vº Diego Téllez: IC 693.

Es posible que hijo suyo también lo fuese un Antonio del Castillo que, con otros socios, recibió licencia para la pesca de perlas en el litoral; encº

#### **Castillo, Antonio del [=Castrillo, Antonio]**

Quizá hijo de un conquistador y vº de Colima homónimo: VP 15.

Por cédula real de 15 de junio de 1586, Hernando de Santotis, Antonio del Castillo y Pedro Lobato del Canto obtuvieron licencia para explotar la riqueza perlífera de California. Iniciaron preparativos para “tener trato y granjería y pesquería de perlas” en un territorio que, a lo largo de las costas de la Mar del Sur, corría “desde el puerto de Navi-

dad hasta la California”, con derechos exclusivos por 10 años dando la vigésima parte al Rey y bajo la condición de enviar una primera expedición durante los 4 primeros años: Mathes (1965), I, 14.

No obstante, cuando el pirata inglés Cavendish atacó el puerto de la Navidad en septiembre de 1587, destruyó los navíos que estaban labrando ahí el propio Castillo y Juan Toscano por cuenta de esta compañía, que se vio obligada a disolverse.

Antonio del Castillo, empero, con nueva licencia real, realizó varios viajes a California en pequeñas embarcaciones, logrando buenas ganancias con las perlas obtenidas: Venegas (1943), 151; León Velasco (1985), 111-113.

Un Antonio del Castillo, “estante” en Guadalajara, que quizá sea el socio de Lobato y Santotis, declaró un caballo que fue llevado a Colima y lo tenía en esta Villa Alonso Carrillo de Guzmán: *Jaime Pérez, vecino de Guadalajara, reclama un caballo castaño oscuro que le hurtaron* (Guadalajara, 27 de mayo, 1582): AHMC 871.

También pudiera ser Antonio del Castrillo al que registramos más adelante.

#### **Castillo, Bartolomé del**

Estante en Colima, en febrero de 1594, cuando figura a la sazón de testigo de autos en la *Demanda que hace Pedro Ruiz de Padilla al bachiller Juan Rodríguez Santiago por el alquiler de unas bestias mulares y un macho* (26 de julio, 1593): AHMC 495.

Estante en Sayula, en marzo de 1594, donde, junto con Alonso García Nomparte, es testigo de ciertas escrituras que otorgaron naturales de Amatitlan a Rodrigo de la Rea: Hillerkuss (1997), 242.

En 1598, es registrado v° de Zapotlan: AHMC 539.

Casado con Juana Maldonado: AHMC/Reyes 215.

Poseían casa en la Villa de Colima, en la calle que va a casa de Ana de la Zarza, linda con casas de Pedro de Trejo, de María de Cáceres y de Pedro de Alcalá, difunto; dicha casa la tenía en alquiler el v° y obrero mayor Francisco Ortiz, quien pagaba de renta 60 pesos: *Poder que otorgan Bartolomé del Castillo y Juana Maldonado al Padre Diego Ruiz para que venda una casa en la Villa de Colima* (17 de enero, 1598): AHMC/Reyes 215.

Hallamos una noticia más en una cláusula del testamento otorgado por un v° de Colima llamado Alonso Lorenzo, “hijo legítimo de Alonso Lorenzo y de Beatriz Hernández, vecinos que fueron desta Villa de Colima”, a saber: “Iten declaro que yo debo a Francisco López Avecilla 9 pesos porque, no embargante que eran 18 pesos, dí por su mandado a Bartolomé del Castillo, v° de Zapotlan, 2 potros de los buenos en 9 pesos, y así los 9 restantes mando se le paguen”: *Pedro Ruiz de Padilla, en nombre de su suegro Francisco López Avecilla, pide que se saque traslado de una cláusula del testamento de Alonso Lorenzo* (19 de septiembre, 1598): AHMC 539.

#### **Castillo, Diego del**

Esc° nombrado en los autos que se realizaron el 22 de febrero de 1570, a solicitud del v° de Zapotlan Pedro Maldonado, en nombre del mercader Juan de Arrúe, contra Juan Griego, “en el pueblo de Tuspa de la Nueva España”

y “ante el muy magnífico señor Joan Fernández, alcalde mayor deste dicho pueblo y su partido por Su Majestad, e por ante mí Diego del Castillo, esc°”: AHMC 186.

A Diego del Castillo también lo hallamos fungiendo de esc° en ese año de 1570 en el Valle de Alima: AHMC 227 y 230.

No debe confundirse con un v° y mercader de Colima su homónimo.

#### **Castillo, Diego del**

V° de Colima y mercader en 1579: AHMC 839, 851. Sin embargo, su vecindad resulta un tanto confusa.

La referencia más antigua localizada acerca de Diego del Castillo aparece en el expediente: Diego de Mendoza pide que Pedro de Granada, tutor y curador de las personas y bienes de los herederos de Francisco Preciado, le descuenta cien pesos de la compra de un negro (de octubre, 1558), donde es registrado por “estante” en la Villa de Colima, declarando que tenía de 22 años de edad y dijo haberse hallado presente cuando Preciado tornó a vender el negro Baltasar a Mendoza. Agrega que a la sazón, este testigo y los demás que estaban presentes “dijeron que era mal hecho”, que no se podía vender a más pesos de como Preciado previamente lo había adquirido: AHMC 86.

No pensamos que se trate del esc° “Diego del Castillo”, que figura en la demanda puesta el 22 de febrero de 1570, a nombre del mercader Juan de Arrúe, por el v° de Zapotlan Pedro Maldonado, contra Juan Griego en la que pide mandamiento ejecutorio por cuantía de 30 pesos y 2 tomines de tipuzque “en el pueblo de Tuspa de la Nueva España” y “ante el muy magnífico señor Joan Fernández, alcalde mayor deste dicho pueblo y su partido por Su Majestad, e por ante mí Diego del Castillo, esc°”: AHMC 186; cf. 227, 230, donde funge también de esc° en autos realizados en el Valle de Alima.

En demanda puesta el 14 de agosto de 1579, Juan Fernández Ladrillero a Miguel de Anduaya por “una india, caballo y mercaderías que le tomó cuando venían de México a la Villa de Colima”, éste explicó que “podrá haber 2 meses que Gonzalo Méndez, v° de México, con quien yo estoy, me envió a esta Villa [...] en compañía de Diego del Castillo, mercader, su compañero”. Anduaya fue condenado a pagar sólo “2 varas de tafetán negro”, más las costas del proceso, de cuya sentencia fue testigo Diego del Castillo, que aparece registrado como v° de Colima: AHMC 839.

Luis Gómez, cirujano, residente en la Villa de Colima, reconoce el 26 de abril de 1580, que aún debe a Diego del Castillo, mercader estante en Colima y v° de México, 50 pesos de oro, para saldar totalmente las cuentas entre ambos. Dice que pagará la próxima Pascua Florida del año venidero, en cacao bueno, a razón de 20 pesos por carga: AHMC 614.

El mismo día, el v° Francisco Ramírez, sastre, yerno de Catalina López de la Chica, se obligó a pagar para el día de San Juan de este año 35 pesos y 5 tomines, por razón de mercaderías que compró a Diego del Castillo, mercader y v° de Colima, según consta por una carta cuenta. El sastre se había comprometido a pagar en cacao bueno y escogido, a razón de 20 pesos, la carga. El 14 de julio, Diego del Castillo había firmado de recibido un abono de Francisco Ra-

mírez por 5 pesos, “los cuales son de la hechura de un vestido y de resto que hizo a Juan Alcalde”. Como no se cubría todo el adeudo, Ramírez fue hecho preso: *El mercader Diego del Castillo contra el saestre Francisco Ramírez, por el resto de una cuenta de mercaderías que le queda debiendo* (26 de abril, 1580): AHMC 668.

El 16 de agosto de 1580, el vº Diego de Contreras se obligaba a pagar al mercader Diego del Castillo, vº de México, 31 pesos y 5 tomines de oro común, por Francisco Ramírez, vº de Colima, al que, por dicha cantidad, “le teníades preso y ejecutado en la cárcel pública desta Villa”: AHMC 620.

También es registrado Diego del Castillo por vº de Colima en otro pleito ventilado ante el alcalde mayor Gaspar Huerta, por aquellas mismas fechas: *Juan Fernández Ladrillero pide que se le devuelva un macho de arría que dio al alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, difunto, para que visitase por mandamiento del virrey Enríquez una estancia de ganado mayor, merced que había solicitado* (18 de julio, 1580): AHMC 840.

El 29 de julio de 1580, Alonso de Ovalle se querelló contra Francisco López Avecilla, Martín de Segura y Diego de Contreras, “porque pusieron mano a las espadas y Segura le hirió alevosamente”. Entre los testigos presentados por el acusador, figura Diego del Castillo, residente en esta Villa de Colima, quien declaró que “hoy dicho día a las 10 horas de la mañana, poco más o menos, este testigo y Francisco López de Avecilla, escº público desta Villa, venían de casa del dicho Francisco López hacia la Plaza, y en el camino, junto a la dicha casa, encontraron con el dicho Alonso de Ovalle, el cual dijo al dicho Francisco López de Avecilla que volviesen a su casa a buscar una cuenta de Pedro de Solórzano, y el dicho Avecilla volvió para el dicho efecto”. Ya en la casa, “se buscó la dicha cuenta y papeles y se lo dio al dicho Ovalle, y todos tres se bajaron al patio de la dicha casa y en él hallaron a Martín de Segura, vº desta Villa, el cual dijo a este testigo que le diese un poco de sayal. Y todos cuatro salieron de la dicha casa y fueron hacia la casa de Elvira Lorenzo, viuda. Y de otra parte, esquina de Diego de Contreras y estando allí, se trabaron de palabras, e el dicho Alonso de Ovalle y el dicho Francisco López de Avecilla sobre decir el dicho Ovalle que era de ruines hombres usar con él lo que había usado, y el dicho Francisco López dijo que lo merecía por le haber entretenido en su casa. Y estando en esto, sin haber habido palabra alguna con el dicho Martín de Segura ni guardarse de él nadie, este testigo se metió en medio del dicho Francisco López y del dicho Ovalle, procurando de que no tuviesen pesadumbre. Y estando diciendo este testigo al dicho Ovalle que mirase que estaban allí hombres de bien, arremetió el dicho Martín de Segura contra el dicho Ovalle, tomándole de sobresalto y le dijo: Sois un bellaco. Y echó mano a la espada, diciendo y haciendo, y le dio una cuchillada por el lado sobre la cabeza, del cual golpe le derribó el sombrero al dicho Ovalle, y se le quebró el espada al dicho Martín de Segura, el cual como vido su espada quebrada, arremetió al dicho Ovalle y le asió de la guarnición que tenía”. Segura “le dio muchos pomazos y golpes con la media espada que tenía en la mano y dellos o de la primera cuchillada, este testigo vido que el dicho Alonso de Ovalle estaba herido en

la cabeza, y tenía cortado cuero y carne, y le salía muncha sangre. Y andando a los brazos, llegó el dicho Francisco López de Avecilla con su espada desenvainada procurando de apartar al dicho Martín de Segura. Y estando en esto llegó Diego de Contreras y otras personas, y procuraron de ponellos en paz, y puestos llegó el alcalde Juan Ramírez y el señor alcalde mayor. Y el dicho delincuente se fue por la calle abajo huyendo. Y esto dijo y es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene”. El testigo dijo que tenía más de 30 años de edad, y firmó de su nombre. Pasó ante el escº de Su Majestad Baltasar de Alcalá.

Ovalle declaró en otro escrito: “la causa porque cometieron semejante delito, fue porque yo, por mandado de V.m., los días pasados prendí el cuerpo al dicho Diego de Contreras, de la cual prisión hizo mucho sentimiento el dicho Francisco López, por ser como son muy íntimos amigos, y me tomó odio y enemistad en manera que así me lo envió a decir con Diego del Castillo, y el dicho Diego de Contreras, como persona que posa y está, ha muchos años en casa del dicho Martín de Segura, por su mandado y como negocio tratado entre todos tres, los susodichos como dicho tengo, a hecho pensado, me salieron a me querer matar”.

De estos autos, fue testigo Diego del Castillo, al que se le registra por vº de Colima: AHMC 851.

#### **Castillo, Francisca del**

Esposa del vº Hernando de Alvarado, hijo de Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo.

Ya era viuda en 1602: AHMC/B, caja 19, exp. 3.

Casó en segundas nupcias con el vº García Martínez, hijo de quien fuera alférez real García Martínez y Elvira Gómez de Moscoso: Casó con Francisca del Castillo, viuda de Hernando de Alvarado: AHMC/B, caja 4, exp. 1, posición 14; caja 19, exp. 3; caja 23, exp. 15, pos. 1.

#### **Castillo, Juan del**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 839.

Quizá hermano del mercader Diego del Castillo por cuanto, curiosamente, figuran juntos como testigos en algunos incidentes.

A Juan del Castillo se le llama “mercader” y es registrado como “estante”, en 1580, cuando es presentado por testigo de cierta información, cuyo tenor es el siguiente: el mercader Juan del Castillo, estante en la Villa de Colima, dijo que conocía a Ladrillero de año y medio a esta parte y al difunto Juan de Arce desde que fue proveído en el cargo de alcalde mayor. Dijo tener más de 27 años de edad. Declaró que hará un año que “este testigo vido traer de casa del dicho Juan Fernández Ladrillero el macho contenido en la pregunta, que era suyo, y lo trujo a casa del dicho Juan de Arce, alcalde mayor, y de allí adelante lo vido en su poder, y este testigo oyó decir al dicho Juan de Arce que dijese al dicho Juan Fernández que dijese lo que valía el macho, que se lo quería pagar; y después oyó decir al dicho Juan Fernández que no se lo pagó. Y no sabe otra cosa desta pregunta”. Dice que es público y notorio que el alcalde Juan de Arce “no fue a la visita de la dicha estancia y que es cierto que murió en la Provincia de Ávalos sin hacer testamento”: AHMC 840.

En junio de 1581, el escº y vº de México Pedro de Vega

dio poder al vº Julián de Frías para ejecutar en su persona y bienes a Juan del Castillo, mercader vº de México, por 456 pesos que le adeudaba. Frías, en Colima, en septiembre del mismo año, presentó ante la justicia ordinaria de la Villa dicho poder, y dijo: “Juan del Castillo debe al dicho Pedro de Vega cantidad de pesos de oro, según consta desta obligación de que hago presentación; y en esta Villa deben muchas personas al dicho Juan del Castillo cantidad de pesos de oro, que es Gaspar Román, e Ana Martel, Cristóbal de Solórzano, Álvaro de Grijalba, Juan de Iniesta y otras personas. Y al derecho del dicho mi parte conviene que las personas que deben los pesos de oro e cacao al dicho Juan del Castillo, declaren con juramento qué cantidad de pesos de oro son los que deben, y declarado, Vuestra Merced mande [*que*] se embarguen, para que no acudan al dicho Juan del Castillo hasta en tanto que el dicho mi parte esté pagado”. Así lo dispuso el alcalde Cristóbal Hernández de Tene.

Los vecinos que adeudaban al mercader Juan del Castillo, fueron: Gaspar Román, “2 cargas e 5 pesos de cacao”; la viuda Ana Martel, “3 cargas de cacao, poco más o menos, a lo que se acuerda”; Cristóbal de Solórzano dijo que “él debe cacao al dicho Juan del Castillo, mas que no se acuerda los pesos de oro que son”; Álvaro de Grijalba, “a lo que se acuerda, 10 pesos en cacao”; Martín Ruiz, “13 ó 14 pesos, por una cédula a la cual se remite”; Hernando de Solórzano “confesó deber al dicho Juan del Castillo más de 50 pesos en cacao, como consta de una cédula que el susodicho tiene, a la cual se remitió”; y Juan de Iniesta, “ciertos pesos de oro por cuenta de su Libro, mas no se acuerda la cantidad que son”: *El escribano Pedro de Vega contra Juan del Castillo, mercader y vecino de México, por cantidad de pesos* (26 de junio, 1581): AHMC 391.

**Castillo, Mariana del** [=Cáceres, Mariana]

**Castillo Maldonado, Alonso**

Vº de México, a partir de 1542.

Salmantino de origen pasó a Indias y fue compañero de aventuras, entre 1528 y 1536, con Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Andrés Dorantes de Carranza y Estebanico, “moro alárabe de Azamor”, cruzando de costa a costa hasta llegar a tierras de Sonora y Sinaloa, desnudos y malparados sorprendiendo a todos con su regreso. Poco después casó con Leonor de Castañeda, “señora de pueblos” con la que tuvo descendencia, entre ésta, a Aldonza del Castillo, apadrinada en su bautizo celebrado el 22 de abril de 1542 por el conquistador Francisco Maldonado y su esposa Isabel de Rojas, entre otros. En 1545 fue alcalde ordinario de la Ciudad de México: Porras Muñoz (1982), 246-248.

Hacia 1550, ya viudo, contrajo matrimonio con Beatriz López de Ayala, vª de Colima y viuda a su vez del conquistador y vº de Colima Alonso de Arévalo. De este segundo matrimonio no hubo hijos y, poco después, fallecía Alonso Castillo Maldonado, por cuando doña Beatriz otorgó poder a su hijo Gonzalo López de Ayala ante el escº Diego Veedor, en Colima, el 2 de mayo de 1552, y se declara viuda de Alonso Castillo Maldonado: AHMC 25; cf. también AHMC 41 y 555.

Es posible que surgieran algunas desavenencias entre

doña Beatriz y los hijos de su segundo marido a propósito de las cuentas tras su fallecimiento. El 10 de mayo de 1568, se declara que Antonio de Carvajal, alguacil de la Villa de Colima, hizo ejecución, a pedimento de Juan de Munguía, en nombre de Antonio de Ávila y de los menores de Alonso Castillo Maldonado, difunto, en los bienes de doña Beatriz López y Diego de Mendoza —su tercer marido— por cuantía de 1,030 pesos, de los cuales se hizo trance y remate, y las partes fueron pagadas, según consta por los recaudos que obran en poder del escº Juan Vázquez y no quería entregar: AHMC 559.

A ello alude en su testamento otorgado en Colima en 1570: “Tampoco estoy satisfecha de las cuentas que se le deben a Madrid [*sic*]: mando que se miren muy bien aunque el licenciado Maldonado me escribió que si había alguna obligación a pagar réditos, que no era yo sino los herederos de Alonso del Castillo Maldonado, que sea en gloria”: AHMC 231.

También radicaron en Colima algunos familiares de Castillo Maldonado, a tenor de cierta declaración hecha por Pedro de Arévalo el 13 de diciembre de 1572: “Por cuanto doña Beatriz López, mi señora madre y mujer que fue de Alonso de Arévalo, mi señor padre, difuntos que son en gloria, hizo e otorgó una escritura de obligación en esta dicha Villa”, en 26 de septiembre de 1560, “ante Diego Veedor, escº nombrado que fue desta dicha Villa, de cuantía de 851 pesos de oro de minas e 4 tomines, los cuales se obligó a pagar por Alonso del Castillo Maldonado, su segundo marido, los 400 dellos porque los debía el susodicho a Catalina Maldonado, mujer de vos el dicho Andrés de Madrid”: AHMC 251.

**Castrillo, Antonio del** [=Castillo, Antonio]

En 1588, el vº Cristóbal Hernández de Tene denunció que “Pero Martínez de Nájera, juez de comisión en [...] Colima, por odio y enemistad que me tiene, como amigo que es de Antonio del Castrillo”, le metió en la cárcel porque, “como uno de los regidores que soy en esta dicha Villa, he tratado que [...] no permitiese se hiciese astillero en el puerto de Suchizín, por el gran daño que a esta Provincia y Villa le puede venir”: AHMC 406. ¿Acaso es Antonio del Castillo que tuvo intereses marítimos en Colima?

Entre los muchos expedientes de la testamentaría de Isabel de Monjaraz, en uno de ellos, se recoge el Inventario de sus bienes levantado, en el pueblo de Alima, por Antonio de Villalobos, alcalde mayor de los Motines (Valle de Alima, 23 de agosto, 1589), en el que se lee que “el dicho alcalde mayor dixo que, por cuanto para hacer el dicho inventario, era necesario gente que recoxese los ganados y yeguas de las dichas haciendas e ir en persona a hacer el dicho inventario —a las partes y lugares que convenga— y ocuparse los días necesarios”, para lo cual nombraría personas a quienes “les pagará de los dichos bienes, procurando el bien y utilidad dellos. Y para hacer el dicho inventario y lo que en el caso convenga, parte deste dicho pueblo para la güerta y estancia de *Zalaguacan*, y consigo, yo, el presente escº, y oficiales. Y lo mandó asentar por auto, y lo firmó”. Fueron testigos Antonio de Castrillo, Diego Arias de Arellano y Diego de Contreras.

Una vez concluido el inventario de esta huerta y estan-

cia, el alcalde mayor “dijo ser conveniente, y así pareció serlo, que hubiese persona que tuviese en guarda la dicha casa y, en depósito, todas las cosas inventariadas della, y para que acuda a hacer recoger y curar los potros y yeguas, que están con gusaneras, y acuda al beneficio de la dicha güerta, y la haga limpiar y cultivar, porque así es útil y provechoso a las dichas haciendas y guarda de la dicha casa y lo que está en ella, por la noticia que hay que Cristóbal Preciado envió a hacer usurpar los bienes. Por tanto, que nombraba y nombró a Juan López de Acosta por guarda de todo lo susodicho, y depositario dello, y administrador de las dichas haciendas, con un peso de oro de minas de salario, por cada un día, de los que así se ocupare en el dicho beneficio, a costa de la dicha hacienda; el cual le corra y se cuente desde hoy 23 de agosto desde dicho año”. A continuación, el alcalde mayor dio posesión de esta comisión a Juan López de Acosta, que se hallaba presente. Fueron testigos Diego de Contreras, Diego Arias de Arellano, Antonio de Castrillo y Bartolomé Chavarín, estantes en la *Huerta de Zalaguacan*. El escº fue Juan Bautista: AHMC 417.

También es registrado Antonio del Castrillo por testigo en los autos similares que se hicieron el 23 de agosto de ese mismo año de 1589, en la *Huerta de Achiotlan*: AHMC 418; y el 25 de agosto, en la de *Chicuytlan*: AHMC 419.

En 1590, Pedro Gómez de Nájera con poder de Cristóbal Preciado y otros recaudos, presentó ante Pedro Lobato del Canto, teniente de alcalde mayor de los Motines, en Alima, un traslado de la Real Provisión de 9 de diciembre de 1589, y 4 cartas de justicia del alcalde mayor de Colima, pidiendo su cumplimiento. Lobato, entonces, designó por escº a Juan Ruiz, ante Antonio de Castrillo, Francisco Cortés Napolitano y Bartolomé Chavarín, estantes en el pueblo de Alima: AHMC 415.

En 1591, Juan Agustín de la Puerta, “promotor fiscal, defensor de los bienes de Pedro Lobato del Canto, difunto, decía que Diego de Monroy “de más de lo en ella contenido, debe 20 pesos más a el dicho difunto, de la marlote y capellar de tafetán, que éste compró”. Fue hasta enero de 1595, cuando el alcalde mayor de Colima don Fernando Sotelo Montezuma, “para cumplir la comisión que tiene del juez de Bienes de Difuntos, en lo que a la Real Caja pertenece, mandaba y mandó que Beatriz Núñez, mujer de Diego de Monroy y vº desta dicha Villa, declare con juramento, en forma de derecho, si es verdad que Pedro Lobato del Canto, difunto, le dio una marlota con capellar de tafetán, vendida en 20 pesos de oro común, u otra persona en su nombre”. Ésta, en presencia de su esposo, contestó que “lo que pasa en este caso, es que una marlota de tafetán de colores y un capellar hubo Juan Gutiérrez de Monroy, su hijo, de Antonio de Castrillo, que dijo la había habido de Pedro Lobato, y que en lo que es el precio y paga desta, se remite a lo que dijere el dicho Antonio de Castrillo. Y que esta declarante no la recibió del dicho Pedro Lobato ni de otra persona”: AHMC 490.

Aparecen de testigos Antonio y Juan de Castrillo — quizá hermanos entre sí— en la *Ejecución de los bienes de Juan Serrano Adán que debe a Martín de Segura cuatro cargas y media de cacao* (7 de agosto, 1592): AHMC 500.

Se le registra en octubre de 1592, como testigo “estante” en la Villa de Colima, declarando que “Cristóbal Preciado

anda ausente desta Villa y huido della por muchos delitos criminales”: AHMC 918.

En el testamento de Cristóbal de Silva (1598), hay una cláusula que dice: “Declaro que Francisco Sánchez, carpintero que estuvo en esta Villa con Antonio de Castrillo, me debe 20 pesos, que le presté en reales, sin recaudo; mando se le pidan, que luego los dará”: AHMC 582.

#### **Castrillo, Juan del**

Quizá hermano de Antonio del Castrillo, con quien es registrado por testigo en la *Ejecución de los bienes de Juan Serrano Adán que debe a Martín de Segura cuatro cargas y media de cacao* (7 de agosto, 1592): AHMC 500.

#### **Castro, Aldonza de [=Almesto, Aldonza]**

#### **Castro, Baltasar de**

Vº de México, en 1545: AHMC 759.

En su nombre, Juan de Salazar compró en Colima al vº Juan Pinzón 7 esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra, herrados con el hierro de Su Majestad en la cara y con las letras que dice Juan Pinzón. Ellos eran: Andrés e Isabel, su mujer, naturales de tierra de Colima y de Istapa; Antón y Juana, su mujer, de tierra de Colima, del pueblo de Espuchimilco; y Jorgillo, de tierra de San Salvador, de Suchatlan. Precio de venta: 55 pesos, cada uno: *Juan Pinzón vende a Baltasar de Castro y a Juan de Salazar, en su nombre, siete esclavos, machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 759.

#### **Castro, Gaspar de**

El teniente Monroy se trasladó al pueblo de Jolotlan, y el día 3 de noviembre de 1590, mandó comparecer ante sí a Gaspar de Castro, español. Éste declaró que, “estando en el pueblo de Tlacuabayan —que habrá 5 ó 6 días—, llegó un Luis Núñez, alguacil del alcalde mayor de los Motines, y vido que traía vara en la mano, pequeña. E arremetió a Bartolomé Chavarín, diciéndole que lo quería llevar preso arriba, por mandado del alcalde mayor de los Motines; e teniéndole asido de la rienda del caballo, quitóle un dalle que tenía, y mandóle apear, porque le había de llevar”. Entonces Bartolomé Chavarín le respondió al alguacil, “que no le podía prender en jurisdicción ajena”. Según la declaración, este testigo y Andrés de Segura, quienes estaban presentes y vieron lo que sucedía, rogaron al alguacil “que lo dejase y no llevase, y así lo dejó; y luego se subió a los Motines, y traía el dicho alguacil dos indios con arcos y flechas”: AHMC 410.

#### **Cauchela, Andrés**

Hijo de Micer Agustín Cauchela, y hermano de Juan Pablo de Carrión.

Junto con Martín de Goiti, “personas de confianza y que entienden en cosas de la mar”, fueron enviados a Nicaragua, con 300 pesos de costa y mantenimiento cada uno de ellos, con el objeto de adquirir jarcia y cables para los navíos que habrían de zarpar bajo las órdenes de Legazpi a Filipinas: Muro (1975), 73.

### **Cavendish, Thomas**

Pirata inglés que asoló la costa de la Mar del Sur en 1587, atacando el Puerto de la Navidad, donde destruyó barcos e instalaciones; entre los afectados se contó Antonio del Castillo.

Descrito por un testigo en la Villa de Colima, en septiembre de 1587, como hombre “bien agestado” y “alto de cuerpo, blanco y bermejo que agora le apunta la barba”.

Tras el ataque al Puerto de la Navidad, se vio obligado a tomar el Puerto de Santiago para surtir de agua y reponer fuerzas antes de continuar su travesía depredadora hasta el abordaje del galeón *Santa Ana*. Por cierto que en una primera información tomada por el cura de Acapulco, uno de los sobrevivientes del asalto comentó que durante la estancia de Cavendish en Santiago de Colima, el inglés había sobornado a 2 flamencos y a un español llamado Rodrigo de Zambrano, a quienes llevó consigo y que le hablaron de la ruta del galeón y del valor de su cargamento: Sevilla del Río (1974), 164-166.

Cavendish, con sus naves *Desire* y *Content*, llegó a Hualtulo el 3 de agosto, saqueando y prendiéndole fuego; “reemprendida la marcha, quemó dos barcos en Navidad el 4 de septiembre y el 6 se detuvo en Santiago para proveerse de agua y dedicarse algunos días a la pesca de perlas”; poco después se lanzó al abordaje sobre el galeón *Santa Ana* en Cabo San Lucas, robando su tesoro. Los sobrevivientes arribaron como pudieron al Puerto de Santiago de Colima el 2 de enero de 1588: Mathes (1973), 26-29 y (1976), 12.

A esta incursión de Cavendish se refiere la denuncia presentada por el bachiller Juan Rodríguez Santiago, contra Pedro Ruiz de Padilla, ambos vecinos de Colima, cuando éste alquiló a aquél “seis bestias mulares” y nunca quiso el Bachiller pagar nada. Entre los alegatos de aquel pleito, decía Rodríguez Santiago que, por aquellas fechas, Padilla estaba “retraído y huido en la *Huerta de Aguacatitlan*, por no ir a servir al Rey a ser centinela del inglés que estaba en la costa, que era adonde el susodicho siempre se ha favorecido, y lo han amparado; y lo agradece muy bien”: *Demanda que hace Pedro Ruiz de Padilla al bachiller Juan Rodríguez Santiago por el alquiler de unas bestias mulares y un macho* (26 de julio, 1593): AHMC 495.

### **Cazalla, Hernando de**

Escº real de la Ciudad de México.

Entre los cargos que se hicieron a Bernaldino Cola, tutor de los hijos del vº Francisco Preciado, en 1573, aparece el siguiente: “Iten se le hace cargo de una escritura de compañía que hicieron Francisco Preciado, defunto, padre de los dichos sus menores, y Lope Fernández, portugués, sobre cierto descubrimiento de minas para que cobre el interés que le pertenesiere por la dicha escritura de compañía de las dichas minas a los dichos menores, la cual escritura pasó en México a 26 de abril de 1556 años, ante Hernando de Cazalla, escº de Su Majestad”: AHMC 216.

### **Cebada, Andrés**

Estante en la Villa de Colima.

Testigo del Poder que otorga Francisco Pardo, vecino de Cocola de la Provincia de Ávalos, a Pedro Gómez Machorro para que venda dos esclavos suyos a cualquier precio

(26 de abril, 1597), que pasó ante el escº nombrado Juan Ruiz de Haro: AHMC 996.

### **Ceballos [=Çaballos]**

#### **Ceballos, Diego de**

Hijo legítimo de Pedro de Ceballos y Magdalena de Solórzano.

#### **Ceballos, Pedro de**

Vº de Colima, desde al menos 1560, cuando atestigua en la información dada por Martín de Monjaraz que solicitaba licencia para vender a Juan de Arana, su yerno, las huertas de *San Miguel y Zalaguacan* de Gonzalo de Cáceres, de quien era tutor: AHMC 436.

Casó con Magdalena de Solórzano: AHMC 287; en el matrimonio procrearon a Pedro que, en 1604, se dice contaba con 9 años de edad: AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 3 y Diego: *Ibid.*, caja 4, exp. 1, pos. 3.

En 1581, fue testigo presentado por un indio tarasco en la información que tuvo que dar sobre los malos tratamientos recibidos de Juan Fernández de Ocampo. Ceballos declaró a este propósito: “Puede haber más de 6 meses, que este testigo ha visto servir al dicho Juan Fernández de Ocampo en el partido de Motín a donde era alcalde mayor, e le servía de alguacil, e de arriero, e de todo lo demás contenido en el dicho su pedimiento”. Sabe que antes de esto, “Francisco Miguel servía al Padre Francisco Pantoja, e lo sabe porque el dicho Francisco Pantoja, habiendo hecho ausencia unos días del dicho partido, el dicho Juan Fernández lo sonsacó para que le sirviese a él como le sirvió el dicho tiempo contenido, lo cual a ese testigo se lo dijo e contó el dicho Francisco Pantoja, quejándose que se lo había sonsacado de su servicio, a cuya causa, este testigo tiene entendido que el dicho Francisco Miguel, de temor del dicho Juan Fernández y por ser alcalde mayor, le sirvió contra su voluntad; y este testigo lo cree y tiene por cierto, por cuanto, recién llegado este testigo a la dicha Provincia, el mismo día que llegó por corregidor de los Motines, vido que el dicho Juan Fernández, porque un alcalde de un pueblo, como una legua de adonde residía el dicho Juan Fernández, no le trujo de comer como él quiso, con la vara de justicia de tal alcalde, le mandó al dicho Francisco Miguel que lo amarrase a un palo e lo azotasen, y así lo azotaron en presencia deste testigo, que la vara no se le quitó de la mano hasta que le amarraron para le azotar. E diciéndole este testigo que no le azotase porque decía el dicho alcalde estaba sin culpa, el dicho Juan le respondió: Pues yo quiero que lo azoten por lo hecho y por lo que ha de hacer adelante. Y así no fue poderoso para que no lo azotasen, por lo cual tiene por cierto que el dicho Francisco Miguel de temor de que no lo azotase, le sirvió el dicho tiempo contenido en la dicha petición. Y sabe que el dicho indio se ha andado siempre quejando que no le ha pagado su servicio y le tiene por tal que si le hubiera pagado, no lo pidiera, porque es indio ladino en castilla y españolado, y esto es la verdad de lo que deste caso sabe para el juramento que hizo”. Ceballos dijo que tenía más de 40 años de edad, y firmó su declaración: AHMC 385.

En 1583, pujó por el remate de un negro llamado Jeromi-

llo, propiedad de la menor Elvira Domínguez, ofreciendo por él 150 pesos. Sin embargo, se adjudicó en Álvaro de Herrera. Ante esta circunstancia, Ceballos alegó diciendo que él puso en 150 pesos el negrillo de Elvira Domínguez “y a mi noticia es venido que el lunes, que se contaron 30 del mes de septiembre, se remató el dicho negrillo en Álvaro de Herrera, v<sup>o</sup> desta Villa, en 200 pesos de oro común pagados en plata; y por ser el dicho negro bienes de menores que de necesidad V.m. ha de mandar poner los dichos pesos a censo, yo me ofrezco a dar 220 pesos de oro común, los 200 pesos en una escritura de censo que yo tengo contra los bienes y huerta y casa de Elvira Lorenzo, viuda v<sup>a</sup> desta dicha Villa, y los demás que son los 20 pesos restantes, los daré en plata, lo cual es en pro y utilidad de la dicha menor por estar el dicho censo muy bien parado, de lo cual, si necesario es, me ofrezco a dar información. Por todo lo cual, a V.m. pido y suplico y, si necesario es, requiero, mande recibir y reciba esta dicha mi puja por ser, como dicho tengo, en pro y utilidad de la dicha menor y estar V.m. obligado al bien y pro de los dichos sus bienes y hacienda, en lo cual hará V.m. justicia, la cual pido y en lo necesario el oficio de V.m. imploro. Pedro de Ceballos”.

El alcalde Baltasar de Alcalá dispuso que diera información. Una vez dada ésta, Baltasar de Alcalá dijo que “admitía e admitió la dicha puja del dicho negrito, en esta causa contenido, al dicho Pedro de Ceballos. Y mandó se le haga saber al dicho Álvaro de Herrera para que si quiere pujar y si no dé y entregue el dicho negro al dicho Pedro de Ceballos, habiendo hecho la paga de la dicha postura, e lo firmó de su nombre”. Notificado Herrera respondió que “no le quiere pujar e lo firmó”: AHMC 287.

También en 1583, figura entre los vecinos que jugaban a los naipes; interrogado a este propósito Juan de Velasco, a la sazón mozo soltero, éste declaró: “Es verdad que el dicho día contenido en la dicha pregunta este confesante, jugando en las casas de Cristóbal de Silva al juego de la primera con el dicho Juan Núñez del Castillo e Pedro de Ceballos, e Agustín de la Puerta”, y otros vecinos. Dice el confesante que, como iba ganando, Juan Núñez se incomodó y le dijo que se fuese por bellaco, “y otras feas y descomedidas palabras”.

Se le preguntó si había jugado muchas veces en casa de Cristóbal de Silva “muchos juegos vedados e prohibidos, y si lo tiene de costumbre; y declare qué juegos” y cuántas “las jugadas”. Respondió Juan de Velasco: “Es verdad que a la dicha casa se van a jugar la mayor parte de los vecinos desta Villa e otros muchos han jugado con el dicho Cristóbal de Silva, e Pedro Ceballos, e Juan de Aguilar, e con Cristóbal Preciado, e Juan Agustín de la Puerta [...] e otros muchos, a los naipes, a la primera, e albures, e piezas y otros juegos. Y esto dijo a esta pregunta, mas que juegan por pasar el tiempo como todos los demás, e que es juego de poco dinero, y no [lo] hacen por vicio”: *Contra Juan de Velasco y Juan Núñez del Castillo por reñir cuando estaban jugando a los naipes* (14 de agosto, 1583): AHMC 841.

El esc<sup>o</sup> Avecilla “no sabe ni recuerda que el dicho Pedro de Ceballos haya presentado ante él provisión ni proceso ni otro recaudo alguno, y que él buscará en el Archivo donde están los procesos; y, si pareciesen algunos dellos, está presto de los exhibir para que se le dé el traslado que pide”:

*Pedro de Ceballos presenta una real provisión por la que se manda que los escribanos le den en testimonio cualesquier escrituras* (12 de marzo, 1585): AHMC 881.

Ceballos tuvo cargos de justicia en la Villa de Colima: Alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1589: AHMC 677, 685, 686, 695; regidor, en 1592: AHMC 518, 911.

Entre sus intervenciones como alcalde ordinario de la Villa de Colima en ese año, la sentencia que fulminó contra Isabel de Arévalo, viuda, mujer que fue de Juan Núñez de Alvarado y de Alonso Carrillo: la condenó en 12 pesos de oro y en las costas del proceso, además de mandarle que “de aquí adelante, la susodicha ni otra persona en su nombre, así en su casa como fuera della, no sea osada de matar ni mandar a matar res vacuna, chica ni grande, aunque sea de hierro”, so pena de 20 pesos: AHMC 677.

Tuvo que ver en varios casos en que estaban involucrados los hijos de Isabel de Arévalo, siendo recusado entonces como juez, por lo que se vio obligado a acompañarse con alguno de los regidores: AHMC 685, 686.

En 1592, varios miembros del Cabildo pidieron testimonio de su vecindad a presentar en la Real Audiencia o donde le convenga, y para ello, entre otros, solicitaron al entonces regidor Ceballos prestar declaración a este propósito, lo cual hicieron declarado que eran vecinos, tenían casa en Colima, “gozan y han gozado de las demás franquicias y libertades que han gozado y gozan los demás vecinos de esta Villa”, lo que era público y notorio: AHMC 518.

En 1597 fungía de alcalde mayor en Autlan, recibiendo el 17 de marzo de ese año, prórroga en el oficio: Hillerkuss (1997), 252.

Aún, en enero de 1598, Ceballos fue testigo de algunos de los autos que se realizaron en la Villa de Colima cuando el Padre Salvador de Cuenca y el v<sup>o</sup> Andrés Ruiz se insultaron “unos a otros de bellacos, y arremetieron unos a otros”, y Pedro Pablo de Almodóvar con la espada desnuda se fue contra el Padre Salvador de Cuenca, quien “echó a huir a todo correr”: AHMC 1082.

#### **Ceballos *El Mozo*, Pedro de**

Hijo de Pedro de Ceballos y Magdalena de Solórzano, nacido a mediados de la década 1590-1600.

#### **Cebreros [=Zebreros]**

#### **Cebreros, Andrés de**

Esc<sup>o</sup> nombrado por el alcalde mayor Martín de Montúfar, en 1573: AHMC 243.

En 1580 ejercía el oficio de esc<sup>o</sup> en Zacatula, cuando se hizo la correspondiente Relación de la Villa de Zacatula: Acuña (1987), 450.

#### **Ceci [=Celis]**

#### **Ceci, Padre**

En cierta provanza llevada a cabo en 1585, declaró el v<sup>o</sup> de Colima Álvaro de Grijalba, de 45 años de edad, y dijo que Diego de Aguilar, “por necesidad que tuvo”, vendió “un negrillo, llamado Juanillo, al Padre Ceci (?), a lo que se quiere acordar, o al Padre Román, vicarios que fueron de los Motines —al uno o al otro— y que el negro, según



confesó el propio Diego de Aguilar, era “perteneciente a las *Güertas de Epatlan*, que estaban en compañía del dicho Francisco de Cepeda”: AHMC 407.

Tenemos noticia de un presbítero incardinado a la arquidiócesis de México, llamado Bernardo de Celi. El 4 de enero de 1570 y en la ciudad de México, ante el Provisor de ese Arzobispado, se presentó con títulos y recaudos: tonsurado en 1553 y “ordenado de grados”, en 1555; en 20 de diciembre de 1562 recibió el subdiaconado y el 5 de junio de 1563, el diaconado, ambas ordenes de manos de fray Pedro de Ayala, obispo de la Nueva Galicia. Finalmente, el presbítero lo recibió de Bernardino de Villalpando, obispo de Cuba, el 18 de septiembre de 1563. “Tiene licencia de Su Sria. Rma. Para decir misa [...] y no tiene beneficio eclesiástico, mas de ser cobrador de los diezmos, y que dello se sustenta. Dijo ser natural de esta ciudad de México, y de edad de treinta años”: García Pimentel (1897), 366-367.

#### **Cedeño, Doctor**

Letrado de la Ciudad de México.

El 13 de octubre de 1573, el alcalde mayor Martín de Montúfar, con parecer del doctor Damián Cedeño, dictó sentencia mandando avivar la voz de la almoneda, para que de los bienes de Pedro de Arévalo se diera entero pago a los deudores: AHMC 251.

En agosto de 1579, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva dijo que, si así lo quisiera Isabel de Monjaraz, “nombre luego el letrado que quiere que lo sentencie, con tal que no sea el doctor Cedeño ni el doctor Vique, que son letrados de la susodicha. Y que de los demás, nombre el que quisiera, siendo de los que residen en la Ciudad de México y no en otra parte, el cual dicho nombramiento haga hoy en todo el día, con aperebimiento que, el término pasado, enviará el dicho proceso a los letrados que tiene nombrados y así lo proveyó e mandó e firmó”. Doña Isabel respondió que, por cuanto el alcalde le prohibía nombrar por letrados al doctor Cedeño y al doctor Vique, “que son sus letrados”, entonces, señaló “al doctor o licenciado Castañeda, persona que dicen es buen cristiano y de ciencia e conciencia”: AHMC 364.

#### **Celas [=Celis]**

##### **Celis, Felipe de**

Vº de Colima, en 1599: AHMC 1064; aunque tal vez ya tuviera vecindad desde antes: AHMC 927.

Registrado también bajo el nombre de Felipe de Çelas: AHMC 927, 1064, 1065.

En 1599, se le registra como vº cuando es testigo de la venta que hicieron Álvaro de Herrera e Isabel Ruiz, su mujer, a Álvaro García de Grijalba de “un esclavo nuestro de color negro, llamado Jerónimo, de edad de 20 años, poco más o menos, el cual vos vendemos por sano, de título y habido de buena guerra, sujeto a servidumbre y criollo en esta Villa”: AHMC 1064; el precio del esclavo fue de 480 pesos de oro común: AHMC 1065.

Fungió de escº, alguacil mayor y alcaide del Valle de Alima, en 1593, a partir del 5 de mayo de 1593: “En la *Güerta de Mexcala*, en el Valle de Alima, de la jurisdicción de los Motines e de Cuacomán”, Antonio Carrillo de Guz-

mán, teniente de Tomás Herades, alcalde mayor del dicho Valle, nombra por escº a Phelipo de Çelas; asimismo lo designa “alguacil mayor en toda esta jurisdicción”, y “también para que pueda administrar oficio de alcaide de cárceles en el dicho Valle”: AHMC 927.

El 3 de julio de 1602, pidió tomar estado de matrimonio, presentando por testigo de su soltería a Domingo Vela de Grijalba: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 18.

##### **Celis, Jusepe de**

Procurador en la Real Audiencia de México.

García Martínez, alférez real de la Villa de Colima, otorgó poder el 6 de septiembre de 1598 al vº de México Mateo de Zárate y a Jusepe de Celis, procurador de la Audiencia Real della y a cada uno y cualquiera dellos *in solidum*. Pasó ante el escº Toribio de Casso: AHMC 1058.

##### **Centeno, Fulano**

El vº y mercader de Colima Garci Rodríguez hizo constar en cláusula testamentaria, en diciembre de 1571: “A un hombre de la Puebla de los Angeles, que creo que se llama Fulano Centeno, 20 pesos de oro”: AHMC 778.

##### **Cepeda [=Zepeda]**

##### **Cepeda, Diego de [=Ávila Cepeda, Diego]**

##### **Cepeda, Diego de**

Vº o estante en Guadalajara.

Testigo del poder que otorgó el 8 de octubre de 1590 Alonso de Acuña a Sebastián de Vera, vecinos ambos de Guadalajara, ante el escº Francisco de Cepeda, para recibir y cobrar de Diego Álvarez, residente en la Villa de Colima, y de sus bienes, 50 pesos de oro común por razón de “una cédula firmada de su nombre y ante testigos”: AHMC 409.

Ante el escº Cristóbal Hernández de Tene y con fecha de 20 de junio de 1591, Ana de Arévalo dio poder a Diego de Cepeda como su procurador. Éste, de inmediato, exigió ante el justicia mayor Gaspar Román que se cumpliera su mandamiento de depositar la niña que tenía en custodia Ana de Arévalo en casa de Juan de Labayen, diciendo: “Suplico mande a un alguacil [*a que*] la traiga y saque de donde está, y se deposite como está mandado”. Al día siguiente, Juan de Santiago, procurador de la otra parte, decía que la niña ya estaba depositada según el auto del alcalde en casa de Labayen. Pedía, además, que se diera al respecto información. Ese mismo día, Diego Cepeda recusaba como juez competente en la causa al alcalde ordinario Antonio de Velasco, diciendo: “Yo tengo a V.m. por odioso y sospechoso en la dicha causa”. Pedía que el dicho alcalde “se haya por recusado y se acompañe conforme a derecho”. El alcalde mandó, entonces, que Diego de Cepeda, “deposite 20 pesos para el acompañado, hoy, en todo el día, para costas del salario”. El procurador respondió que “tengo pedido que se acompañe conforme a derecho, y esto se entiende con el alcalde, su compañero de V.m., o con uno de los regidores sin sospecha; y a estos tales, no se les debe dar derecho ningunos por acompañados”. Por ello, apelaba del auto en el que se le obligaba a dar fianza “ante Gaspar Román, justicia mayor desta Villa”. Antonio de Velasco,

sin embargo, ordenó nuevamente que Cepeda exhibiera los pesos mencionados, porque “donde no, que no se deba por recusado”. Juan de Santiago, con fecha de 26 de junio, alegó que el término de derecho “es pasado y no ha respondido” Cepeda a los alegatos y pruebas, por lo que “en su rebeldía, quede acuso”. Notificado de ello el procurador, respondió “que no quería ya usar del poder de la dicha Ana de Arévalo, y que se le notifique a la susodicha”, lo que hizo el escº Diego Pérez de Espinosa el día 29 de junio. Mientras tanto, Ana de Arévalo, el 27 de junio, había acudido ante el escº real Cristóbal Hernández de Tene, para otorgar poder a Juan de Monroy, a fin que la representase en el pleito que tenía con Catalina Mejía: AHMC 493.

Pensamos que no debe identificarse con Diego de Ávila Cepeda.

### **Cepeda, Francisco de**

Vº de Colima: IC 361 (?).

Casó con Isabel Dávila, hija del conquistador Luis de Ávila, vº de Guayangareo, con la que tuvo por hijos al licenciado Diego Dávila Cepeda [*Ávila*], clérigo presbítero, Pablo de los mismos apellidos, Francisco de Ávila, Juan de Cepeda, Salvador Cepeda y una doncella que profesó en el Convento de Nuestra Señora de Gracia con el nombre de Isabel de Jesús: Sevilla del Río (1977), 115-116; Hillerkuss (1997), 254-255; cf. AHMC 407.

Ya residía en Colima en 1552, cuando contrató los servicios de Francisco Gómez, “natural de Lepe”, para servirle en su recua por tiempo y espacio de un año, a razón de 100 pesos de oro de minas al año: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 160.

Él y su tío Alonso Sánchez de Toledo compraron hacia 1553-1554 de Francisco Preciado las huertas de cacao nombradas *Santa Ana* y *Santa Isabel*, en términos de Apatlan y Alimancin, en 9,000 pesos de minas, compraventa a la que se opuso Diego de Almodóvar, tutor de los menores de Preciado en 1557, alegando que fue contra derecho por cuanto, en ese tiempo, Alonso Sánchez de Toledo era alcalde mayor y, además, porque este alcalde, en aquella sazón, “tenía preso al dicho Francisco Preciado en la cárcel pública desta Villa”: AHMC 14.

Ambas huertas las tenían en compañía con Pedro de Vianco, quien participaba con una ochava parte: AHMC 55.

El 15 de julio de 1563, mediante procurador, Cepeda presentó en Colima un testimonio fechado el 6 de julio de ese año, cuyo tenor era el siguiente: “Yo, Guillermo de Aquisgrana, escº nombrado por el muy magnífico señor Alonso de Espínola, doy fe y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren, cómo el dicho señor Alonso de Espínola es corregidor en el pueblo de Quacomán y alcalde mayor de la Provincia de los Motines, hasta el puerto que dicen de Apatlan, dentro de su jurisdicción están las huertas que dicen de *Apatlan* —que, por otro nombre tienen *Sant Ana* y *Santa Isabel*— que tiene y posee Francisco de Cepeda y los otros sus compañeros, y para que conste lo susodicho del pedimiento del dicho Francisco de Cepeda, dí la presente que es fecha en el pueblo de Quacomán”.

El alcalde mayor de Colima respondió diciendo que las *Huertas de Apatlan*, no embargante lo que decía Espínola,

perteneían a la jurisdicción de Colima, además que Cepeda seguía siendo vº de Colima y no se había “desnaturado”, como sucedía con Pedro Sánchez y Antonio de Maya, quienes habían sido sus anteriores procuradores. Y por tanto, volvía a mandar su anterior mandamiento, señalando a Cepeda los poyos de su audiencia.

Sin embargo, días después, remitió un nuevo documento fechado en Tuxpan, a 14 de julio de 1563: ante el escº Baltasar Rueda de Herrera y siendo testigos Juan Dávalos, Mateo Collado y Alonso Jurado, estantes, Cepeda como “vº de la ciudad de Mechuacan, estante a el presente en este pueblo de Tuspa, en la Nueva España”, otorgaba todo su poder a Pedro de Bobadilla, “vº de la ciudad [*sic*] de Colima”, para que en su nombre se hiciera cargo de todos sus pleitos: AHMC 88.

En 1566 vuelve a ser registrado como vº de Colima: AHMC 107.

En 1565, poseía solares en la Villa de Colima, según censo impuesto por Pedro Ruiz de Vilches y su mujer María Ruiz de Monjaraz sobre las casas de su morada, “las cuales lindan, por la una parte, con solares de Francisco de Cepeda e, por la otra, la Calle Real que va de la plaza a la Ermita de la Santa Veracruz”: AHMC 336.

Relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia y vº de Guadalajara: Diego Fernández Sotelo (1994), 73.

Dijo el 22 de noviembre 1569: “Al tercero capítulo dixo que [...] en lo que toca a lo temporal y buena gobernación deste reino, le parece a este testigo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de la real conciencia de Su Magestad, que se le manda dar a esta Real Audiencia deste reino fasta treynta leguas de distrito por la parte de los pueblos de Ávalos, e Tuxpan, e Zapotlán, e Villa de Colima. Porque desde la Villa de Colima a la ciudad de México ay cien leguas, e de diferentes temples, por donde a visto este testigo muchos de los naturales morirse en el viaje, por ser tan largo, e otros perecer su justicia a que an ydo a la ciudad de México, e otros por no atreverse a ir a apelar. Y asimismo, los españoles de la Villa de Colima a visto el testigo que, muchos dellos, no van a pedir su justicia ni los corregimientos por el largo viaje, e porque gastan más qual es el salario del corregimiento e, algunas veces, que el interese de lo que aí avían de ir a pedir, en lo qual no está descargada la real conciencia de Su Magestad. E se descargua en proveerse conforme a lo que este testigo tiene declarado, porque desta ciudad a los dichos pueblos e provincias, e Villa de Colima, ay a ocho, a diez, e a quinze; y a oeste, y a lo más largo, treynta leguas que está la Villa de Colima e pueblos de su jurisdicción. Demás de que este testigo a visto por vista de ojos, por aver residido en la dicha villa, muchas veces, de más de doze años a esta parte, que los vecinos della, y los naturales de aquella provincia, an sido e son vexados de los alcaldes mayores que an sido en la dicha Villa de Colima, e no osan ir a pedir su justicia, ny redimir sus vejaciones, por los ynconvenientes que tiene referido, e ser tan lexos de la ciudad de México. Por lo que a visto el testigo que se an despoblado muchos vecinos españoles, e an perecido muchos naturales, e otros idose a bibir a otras partes los cuales ynconvenientes cesarían mandándolo Su Magestad poner debaxo de la jurisdicción desta Real Audiencia. E lo mismo a visto este testigo en los di-

chos pueblos e provincias de Ávalos, e Tuxpa, e Zapotlán”: *Declaración de Francisco de Cepeda, relator de la Audiencia* (22 de noviembre, 1569): Diego Fernández Sotelo (1994), 74-75.

En 1580, según la *RG Motines*, era “relator de la Audiencia de Nueva Galicia” y poseía, entre Alimanzi y Cuzcaquauhltla, una huerta de cacao: Acuña (1987), 150. En 1588, seguía ejerciendo la misma función, según reza el siguiente poder otorgado por él: “Yo, Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia deste Reino y escº de Su Majestad, doy mi poder cumplido, cual en tal caso se requiere, a Juan Cornejo y a Francisco Dávila, mi hijo, in solidum, que son ausentes, para que, ante todas e cualesquier justicias de Su Majestad, así de la Nueva España como deste nuevo Reino, presenten esta Provisión Real y pidan cumplimiento della”, en particular, porque, habiendo Cepeda traspasado “2 tercias partes de güertas e negros al secretario Alonso Sánchez”, que todos eran 5 negros, llamados Leonor, Catalina, Juanilla, Martinillo y Juanillo, después, Diego de Aguilar del Castillo sucedió en la posesión de todo ello al secretario Alonso Sánchez de Toledo, y vendió la mitad de las huertas y negros a Cepeda, quedando en copropiedad de ambos Catalina y Juanillo. Cepeda dejó a Juanillo al servicio de las huertas de cacao. Aguilar, entonces, sin anuencia ni consentimiento de Cepeda, “tomó al dicho Juanillo, negro, e lo vendió e dispuso de él, por necesidad que tuvo de librarse de la cárcel”, por cierto negocio, a pedimiento ejecutivo de la justicia eclesiástica de los Motines. Por ello, “Diego de Aguilar fue preso e se huyó de la cárcel, que las quebrantó”. Como Cepeda “no pudo alcanzar justicia”, se fue a Guadalajara y apeló en la Real Audiencia. Estando retraído en la Iglesia mayor de Colima, a donde fue después de fugarse de la cárcel pública, Aguilar pidió a Cepeda que consintiese en la dicha venta de negros, y le diese finiquito al asunto, cosa que nunca aceptó Cepeda, y de todo ello, “se rió e murmuró mucho en la dicha Villa, en tanta manera que se traía por refrán el perdón pedido por Aguilar del Castillo”: AHMC 407.

En 1590 fungía de escº en la Audiencia de Guadalajara: AHMC 409.

Cargos y oficios desempeñados en la Villa de Colima: escº nombrado, en 1555: AHMC 46; regidor en 1557, año en el que los miembros del Cabildo, el 20 de febrero, comparecieron ante Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor, y dijeron: “La Justicia e Regimiento desta Villa parecemos ante V.m. y decimos que a nuestra noticias es venido que V.m. hace cierta provanza contra el pueblo e en favor de V.m., lo cual es contra todo derecho, por ser en su causa propia, por lo cual en el caso tenemos a V.m. por odioso e sospechoso, e como tal lo recusamos y juramos a Dios y esta + [cruz], que esta recusación no la hacemos de malicia, sino porque así conviene a la pro e utilidad del pueblo”. Firmaban la recusación Juan de la Torre, Diego de Almodóvar, Francisco de Cepeda y Juan Ruiz: AHMC 64.

**Cepeda, Juan de** [=Ávila Cepeda, Juan de]

Hijo de Francisco de Cepeda e Isabel de Ávila o Dávila: AHMC 407; Sevilla del Río (1977), 115-116.

Residía en Motines cuando, en 1580, fue testigo de la *Relación de Alimanzi, Cuzcaquauhltla y Epatlan* (1580):

Acuña (1987), 155.

En 1581 fungía de escº en la alcaldía mayor de Motines: AHMC 385, en 1585: AHMC 400; en 1591: AHMC 435.

“Digo yo Miguel Francisco, tarasco, estante al presente en este pueblo de Tlatica, que es verdad que debo e me obligo de dar e pagar a vos, el beneficiado Francisco Pantoja, 40 pesos de oro común en reales de plata, los cuales son por razón que yo, el susodicho, vos quedé a deber del resto de cierto cacao e mantas que yo fui por vuestro mandado a vender, e yo los tomé a mi cuenta e cargo; los cuales dichos pesos de oro vos daré para en fin del mes de junio deste año de ochenta [1580] [...]. E por verdad, lo firmé de mi nombre, siendo testigos Hernán García e Tomás Maldonado”. Fecho en Tlatica, el 14 de julio de 1580. “E porque no sabía escribir, rogó a Juan de Cepeda lo firme por él”: *Juan Fernández de Ocampo, alcalde mayor de los Motines, contra el tarasco Miguel Francisco, por ciertos pesos de oro* (21 de agosto, 1581): AHMC 385.

Juan de Grijalba, vº de Colima, presentó en esta Villa un poder otorgado por Francisco de Cepeda, en Guadalajara, el 11 de febrero de 1585, in solidum, a favor de Diego Pérez de Espinosa, Juan de Grijalba y Juan de Cepeda. Semanas más tarde, el 6 de marzo de 1585, Cepeda presentó un escrito ante Cristóbal de Silva, alcalde ordinario en que decía: “Yo hago cierta información ante Antonio Carrillo, como alcalde ordinario y, agora, al presente, no está en esta Villa”. Urgiéndole presentar los testigos, rogaba al alcalde ordinario que asumiera el caso. El alcalde Silva respondió que, mientras no regresara el alcalde Antonio Carrillo, su compañero, él entendería en el asunto: AHMC 407.

En otra ocasión, el estante Juan de Cepeda declaró que, cuando estaba “en la Plaza de la Villa junto a las casas del dicho Pedro de las Casas hablando con Bernaldino de Ledesma y su madre, los cuales estaban a la ventana, y estando hablando con ellos, oyó que el dicho Pedro de las Casas, cerca de la puerta de Álvaro de Grijalba, [...] dijo: Traidor, ¡a traición!”. Agregó Cepeda: “Y volvió el rostro a donde le oyó hablar e vido venir al dicho Pedro de las Casas huyendo hacia su casa. Y este testigo le vio que reparó a su puerta y, llegando a él, le dijo: ¿Qué es esto?. Y el dicho Pedro de las Casas le respondió diciendo que no sabía. Y mirando por la Plaza, vido ir un bulto de hombre con unos saragüeles [sic] blancos e un capote negro, y no le conoció por ser oscuro, y que no sospecha quien pudo ser”. Añade que, poco después, “sacaron una lumbre de casa del dicho Pedro de las Casas, y este testigo le preguntó si estaba herido y se llegó a verlo, y le vido sangre en la camisa, y alzándola, le vio una herida en el brazo izquierdo”: *De oficio, sobre la estocada que dieron a Pedro de las Casas* (26 de junio, 1585): AHMC 754.

En un expediente muy deteriorado, se conservan algunas cartas misivas dirigidas por Juan de Cepeda a Diego de Monroy: *Juan de Mendiola, mercader vecino de la ciudad de México, contra Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedia y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de cantidad de pesos de mercaderías* (7 de septiembre, 1596): AHMC 983.

**Cepeda, Salvador de** [=Ávila Cepeda, Salvador]

### **Cerda, Luis de la**

Teniente de alcalde mayor de la Ciudad de Valladolid que dio carta de justicia el 14 de junio de 1584 a petición de Diego de Monroy contra Juan de Aguilar, ambos vecinos de Colima: *Diego de Contreras reclama cantidad de pesos que él pagó como fiador de Diego de Monroy y Juan de Aguilar, arrendadores del diezmo de la Villa y Provincia de Colima* (28 de junio, 1585): AHMC 646.

### **Cerezo, Gonzalo**

“Gonçalo Çerezo, alguazil mayor [...], natural de la çibdad de Córdoba, hijo legítimo de Hernando Cerezo y de Catalina de Torres, natural de Murcia, los cuales biuieron en Seuilla; y que pasó a esta Nueva Spaña con Pánfilo de Narváez, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas que antes della se hizieron, y en la de Pánuco y Tutupec y los pueblos de la mar del norte y Jalisco y Yopelçingos, y otras prouinçias que nonbre; y después fue con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de los peñoles de la Nueva Galizia, con muchos criados, parientes y amigos y bastimentos; y que ha catorze años ques casado, y tiene su casa poblada, con mucha costa; y los yndios que tiene, son muy pocos; y que de todo tiene hecha prouança”: IC 54.

Acompañó a Francisco Cortés que le comisionó para hacer la visita de los pueblos conquistados durante su expedición entre Colima y Tepic, junto con Francisco de Vargas. El texto de dicha visita, en: NG/HC.

Dorantes 153 (41); “Gonzalo Cerezo no tuvo hijos: los pueblos los heredó S.M. porque fue acusado por el pecado nefando; le echaron a Castilla, fue alguacil mayor de esta corte y muy rico: sus casas las heredó el monasterio de Santo Domingo, que son en las que vive Casasano; no tuvo hijos”: MEM 380.

OB 321 lo registra entre los soldados de Narváez, y dice que era “paje de Cortés”; B1, regº 1391.

Un vº de Colima —del que no se dice el nombre— dio poder el 11 de agosto de 1525 a Francisco de Oliveros para cobrar de Gonzalo Cerezo 120 pesos de oro: AN 5.

En 1569, era difunto y su viuda María de Espinosa vendió a Constantino Bravo de Lagunas la mitad de sus haciendas de minas, esclavos, ingenios, herramientas, mulas y demás cosas que tenía en las minas de Pachuca por 4 500 pesos; por cierto que doña María ya le había vendido antes la otra mitad: Álvarez (1975), 126-128, nº 236; sin embargo, dice Hillerkuss (1997), 257, que Cerezo había enviudado de María de Espinosa, de quien recibió importante herencia.

### **Cerón, Francisco**

Vº de Colima, al menos desde 1577: AHMC 270.

Fue casado con Leonor, india natural: AHMC 869.

Testigo del *Compromiso entre Antón Martín y Diego de Velasco, por un molino de pan y acequias que hizo el primero, en la Hacienda de Aguacatitlan* (3 de enero, 1577): AHMC 270.

Hay también referencias suyas de 1578-1581, figurando por testigo en algunos procesos y escrituras: AHMC 266, 269, 375, 630, 861.

En 1582, el mercader y vº Diego de Monroy llevó a los tribunales a Cerón porque, para pagar una cédula que éste le adeudaba, se concertaron en que le habría de servir durante un año cumplido a 5 pesos por mes y con condición que así mismo sirviese su mujer Leonor, india, tan pronto sanase de una enfermedad. Mes y medio después se fue a México con Monroy. Días antes de la Pascua de Navidad de 1581, huyó de la posada, faltándole algunas cosas a Monroy, entre ellas, 2 almohadas de ruán labradas de seda colorada, 2 camisas, una sábana, 3 paños de narices, manteles, etcétera: AHMC 869.

### **Cerón, Hernando**

Estante en Colima.

Amigo del vº de Colima Diego de Mendoza con quien fue procesado por participar en el homicidio de Luis Martínez, español, en 1564; no obstante, se huyó: AHMC 124.

“Sepan todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta Villa de Colima y su Provincia, parientes y amigos de Antón, negro, Diego de Mendoza y Hernando Cerón. Notifiquenles y háganles saber como el muy magnífico señor Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor desta dicha Villa por su Majestad y su Provincia les hace un proceso criminal sobre que los susodichos, dándose favor los unos a los otros, mataron a Luis Martínez, difunto, y fueron llamados por primera carta de edicto para que, dentro de nueve días, se presentasen en la cárcel real desta Villa a decir y alegar de su justicia en la dicha causa, los cuales parecen no se presentaron y les fue acusada la rebeldía por Antonio de Carvajal, fiscal desta causa; y agora, por segunda carta de edicto, se citan y emplazan a que dentro de nueve días primeros siguientes, en la dicha real cárcel desta Villa”.

Agrega: “si se presentaren, serán oídos y su justicia guardada; en otra manera, el dicho término pasado que se le da por perentorio y no se presentando en la dicha cárcel, el dicho señor alcalde mayor procederá contra ellos conforme a derecho y en la causa hará justicia sin les más citar ni emplazar que por la presente les cita y emplaza para todos los autos y méritos de la causa hasta la sentencia definitiva”. Concluye el edicto: “y para que venga a su noticia y no pretendan ignorancia, mandó sea pregonado públicamente y fijado en las puertas de su audiencia”: *Edicto del alcalde mayor Pedro Dávila de Quiñones* (20 de julio, 1564): AHMC 95.

### **Cerón, Luis**

El 4 febrero de 1577 se abrió cierta averiguación en la que prestó testimonio el vº Juan de Velasco; dijo que “los días pasados que no se acuerda bien si habrá 3 meses o más, que hablando este testigo con Luis Cerón le dijo cómo el dicho Melchor, mulato, había muerto e vendido cierta cantidad de vacas en el pueblo de Comala, e que el hijo de Juan Núñez estaba en su compañía e otros indios”. El testigo dijo tener más de 25 años de edad.

Días después fue interrogado Francisco Cerón, quizá familiar cercano de Luis Cerón: AHMC 275.

### **Cerón Saavedra, Jorge**

Vº de México, desde 1547.

Natural de Baeza (Jaen), hijo de Martín Cerón y Marta Martínez de Altamirano, llegó a México en 1530. Hermano de Álvaro de Saavedra. Capitán “en el descubrimiento quel Marqués del Valle fué a hazer por la mar del sur...”: IC 529; Dorantes 241 (32); cf. Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994).

Mayordomo de Hernán Cortés en 1534 y su procurador junto con Juan de Avellaneda, en 1539, cuando regresó a España; en 1541, participa en la pacificación de la Nueva Galicia: Hillerkuss (1997), 259. Formó parte en 1549 de la Justicia y Regimiento de Guayangareo: *ENE*, V, 207.

Fue hijo suyo Martín Cerón Saavedra, “el de Taxco” y su otra hija, “doña Inés Cerón”, era mujer de Francisco Palau: Dorantes 241 (32).

#### **Cervantes, Alonso de**

En 1536-1537, finge de teniente de corregidor en Tuxpan-Tamazula-Zapotlan, con salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 370-371. Quizá se trate del también apellidado Villanueva Cervantes, hijo de Alonso de Villanueva, vº y regidor de México, procurador a corte, quien vino con Narváez: Dorantes 142 (3).

Alonso de Cervantes junto con su hermano Agustín de Villanueva, “fueron los que primero y con gran fidelidad descubrieron a los oidores desta Real Audiencia” una conjuración: *Carta al rey, de doña Beatriz de Andrada, mujer de don Francisco de Velasco e hija de Leonel de Cervantes, pidiendo mercedes para sus sobrinos...* (México, 15 marzo, 1568), en: *ENE*, X, 232-233.

Bien podría ser nuestro personaje el alcalde de Antequera, criado de Rodrigo de Jerez, cuñado éste del obispo de Oaxaca Juan López de Zárate (1537-1555), al que se alude en una *Memoria de las cosas que han sucedido en la Nueva España, que conviene que su majestad remedie* (S/f.), en: *ENE*, XV, 127.

#### **Cervantes, Baltasar de**

Vº de México: AHMC 464, 479

Cristóbal de Silva, alcalde ordinario de la Villa de Colima, otorga poder a un Fulano Cervantes y a Jerónimo de la Cueva, vecinos de México, para que cobren cierta cantidad de cacao que despachó en su nombre el mercader de Colima Domingo Sánchez a Diego Martínez de Sande y a Juan de Avendaño. Testigos: bachiller Juan Rodríguez Santiago, Antonio de Cárdenas y Juan Ruiz de Haro, vecinos de Colima. Pasó ante el escº real Cristóbal Hernández de Tene: *Cristóbal de Silva da poder para que cobren en su nombre cierta cantidad de cacao que fue despachada a la Ciudad de México* (27 de mayo, 1595): AHMC 464; además: *Cristóbal de Silva otorga poder a Baltasar de Cervantes* (19 de noviembre, 1595): AHMC 479.

#### **Cervantes, Francisca de**

Doña Francisca de Cervantes [*ó de Casaus*], hija del factor de Pánuco Juan de Cervantes Casaus y de doña Luisa de Lara y Andrada, casó en primeras nupcias con Rodrigo de Rivera.

Una vez viuda, casó con Luis Carrillo de Guzmán, a su vez viudo. Los hijos del matrimonio fueron: Gonzalo de Guzmán (cf. AHMC 237). Gabriel Carrillo de Guzmán. Pe-

dro Carrillo de Guzmán —quien vivió en Colima— y Sancha de Guzmán, doncella: Dorantes 231 (7); Porras Muñoz (1982), 224-225.

#### **Cervantes, Francisco de**

No sabemos si estuvo vecindado en Colima o era sólo estante cuando se registra su presencia y participación en la almoneda y remate de un vº en 1558.

Se remataron 2 mantas de algodón en Francisco de Cervantes: 9 pesos y 2 tomines; un poco de caña fistole, en medio peso, y unas escribanías que se dieron a su hijo; un rosario, en 3 tomines; una petaquilla de indios, de henequén, en 2 tomines y medio; una pierna listada, de manta, en 6 tomines; 2 beletas de seda con sus cordones, en Francisco de Cervantes: un peso; 2 sandales amarillos, en Francisco de Cervantes: 3 tomines; un cordón negro, con una borla de seda negra, en un tomín y medio, espuelas de la estradiota, en un peso y 4 tomines y medio: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

#### **Cervantes, Jerónimo de**

Notario apostólico que acompañó en 1594 al bachiller Sebastián de Valderrama, cura y vicario de la Villa de Colima y “visitador de testamentos y obras pías desta dicha Villa y su partido, por el reverendísimo señor Obispo de Mechoacan del Consejo del Rey Nuestro Señor, etcétera”: AHMC 713.

Es el mismo que fue testigo cuando, el 20 de octubre de 1594, el vº de Colima Francisco Ortiz, ante el escº Toribio de Casso, se obligó a pagar al vº Diego Pérez de Espinosa, 135 pesos de mercaderías que éste le vendió de su tienda: AHMC 905.

Años después, en 1598, por cuanto Domingo Sánchez no sabía firmar, en su nombre, lo hizo: AHMC 923.

#### **Cervantes, Juan de**

“En el pueblo de Amacueca”, a 19 de junio de 1573, “ante el muy magnífico señor Fernando Roldán, teniente de alcalde mayor” en esta Provincia de Ávalos, Juan de Toro y Juan de Cervantes fueron testigos de cómo fue presentada cierta carta requisitoria enviada por el alcalde ordinario de la Villa de Colima Pero López de Herrera, y que el teniente de alcalde mayor la tuvo por recibida. Da fe el escribano Cristóbal Hernández: AHMC 243.

Testigo de la compraventa hecha por el vº de Colima Francisco Domínguez de 4,000 casas de cacao en el Valle de Popoyutla a Leonor de Almesto y su marido Juan Gómez. Pasó el 19 de marzo de 1572 “en el dicho pueblo de Popoyutla, jurisdicción de la alcaldía mayor de la Villa de Colima”, ante Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad, estando presente el alcalde mayor Jerónimo Flores quien interpuso su autoridad y decreto judicial, y siendo testigos Pero Ruiz de Vilches, Juan de Cervantes y Cristóbal Gómez, estantes en este pueblo: AHMC 288.

#### **Cervantes, María de**

Mujer de Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor de Colima: AHMC 515.

Juan Agustín de la Puerta fue llamado a declarar. Dijo: “Ayer, dicho día martes, en la noche, este dicho testigo vino a estas casas de la morada de don Fernando Sotelo, trayendo a doña María de Cervantes, su mujer, de la mano, y en su compañía vino el capitán Gálvez. Y entrando en esta sala, se sentaron”: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

#### **Cervantes de Salazar, Francisco**

Vº de México: AHMC 1086.

Hijo de Alonso de Villaseca de Salazar y María de Peralta, nació en Toledo hacia 1513, estudió en Salamanca y fue catedrático de retórica en la Universidad de Osuna. Entró al servicio del arzobispo García de Loaysa que fue presidente del Consejo de Indias. Conoció a Hernán Cortés a quien dedicó su traducción del *Diálogo de la dignidad del hombre* de Luis Vives, publicado en 1546. Ya para entonces tenía publicadas en España otras obras.

Su paso a Nueva España se debe a la invitación que le hizo su primo hermano Alonso de Villaseca, hombre inmensamente rico. Su primera aparición en México es en 1550, donde vivió alojado durante 4 años con su pariente Villaseca y, en 1553, participa en el acto de fundación de la Real y Pontificia Universidad de México, pronunciando la alocución inaugural. En esta institución fue, al mismo tiempo, maestro y alumno. En 1554 se ordenó de presbítero. Curiosamente, quien le invitara y era tan rico, quiso cobrarle su aparente generosidad: “Alonso de Villaseca, mi primo hermano, ha mucho tiempo que me movió pleito sobre que le pagase lo que comí, bebí y vestí, estando en su casa cuatro años por su mandado, sin tener yo entendido que jamás se pusiera en cosa semejante”. Para librarse de mayores incomodidades, Cervantes de Salazar donó a la madre de Villaseca unas tierras y y parte de una casa que tenía en Toledo [Tomamos estos datos del prólogo de Juan Millares Ostos, a *Crónica de la Nueva España* (1985) de Cervantes de Salazar].

La única relación localizada con Colima es la siguiente. El 6 de julio de 1554, los vecinos de Colima Juan Preciado y Juan de San Pedro, en nombre del también vº Francisco Preciado, de una parte, y de otra, Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo —su esposa e hijastra de Francisco Preciado— y su curador Juan Gutiérrez se ratificaron en cierta escritura de transacción y concierto, a lo que estuvieron presentes el licenciado Francisco de Cervantes, el escº Pedro de Herrera, Alonso Gómez y Diego de Zuazo, vecinos y estantes en esta dicha ciudad de México. Como Catalina de Arévalo no supo firmar, por ella lo hizo el licenciado Francisco Cervantes de Salazar. “E yo, Pedro Sánchez de la Piedra, escº de Sus Majestades, presente fuí a lo que dicho es con los dichos testigos”: *Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo, su mujer, se concertaron con Francisco Preciado, para que éste diese y entregase de todos los bienes, haciendas, huertas de cacao que a su mujer pertenecían como hija de Diego Garrido, la octava parte de las huertas de cacao llamadas Santa Ana y Santa Isabel, en términos de Apatlan* (22 de agosto, 1557): AHMC 1086.

#### **Cervera, Estebanía de**

Hija de Diego Morán y María de Meltoro.

Huérfana de madre, Diego Morán fue tutor y curador. Así, el 6 de septiembre de 1551, Juan de Arana reconocía adeudarle 800 pesos de minas, “por razón de 80 cabezas de yeguas, machos e hembras chicas e grandes que de la dicha vuestra hija se vendieron en pública almoneda y en mí fueron rematadas a 10 pesos de oro de minas cada cabeza”. Se obliga a pagar “de hoy día de la fecha desta carta en 6 años cumplidos primeros siguientes”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 132.

Su tío Juan de Cervera, fallecido en Pátzcuaro, la heredó: *Testamentaria de Juan de Cervera* (23 de marzo, 1552): AHMC 60.

Casó con el vº de Guadalajara Diego de Ávila: AHMC 59. Por motivo de las herencias y tutorías, el yerno se enfrentó con frecuencia a Diego Morán.

#### **Cervera, Isabel de [=Vargas, Isabel]**

Hija de Diego Morán y Ana de la Zarza; hermana de Diego Morán El Mozo y de Teresa de Tapia: AHMC 1022; cuñada de Alonso Lorenzo *El Guay*.

Isabel Cervera, por su parte, declaró en 1577 que “vio que Teresa de Tapia, mujer del dicho Alonso Lorenzo, dio al dicho Juan Domínguez cuando se quería ir a México ciertos dineros y cacao para que le traxese ciertas cosas de México y vio cómo el dicho Juan Domínguez lo recibió e lo metió en un costal y lo llevó, y después acá ha oído decir esta testigo que el dicho Juan Domínguez murió camino de México, y esta testigo no sabe qué cantidad eran los dichos cacaos y dineros, mas de que se lo vio dar, y que esta es la verdad”. Dijo tener más de 25 años de edad, que no le tocaban las generales, “mas de que es el dicho Alonso Lorenzo casado con una hermana desta testigo”. No firmó por no saber: *Alonso Lorenzo reclama cierto dinero y cacao que le quedó debiendo Juan Domínguez, difunto* (11 de febrero, 1577): AHMC 225.

Su madre Ana de la Zarza decía en su testamento: “Declaro que, después del fallecimiento del dicho mi marido, yo casé a mi hija Isabel de Vargas con Francisco Ortiz”, dándole “un cuarto de cacao que dicen del *Mochil*, con otro pedazo de cacao que prosigue a linde de la acequia en medio, que llaman de *La Huava*”, en 1,500 pesos, más 500 pesos en ajuar y dineros y pagas que hizo por él: AHMC 1022.

#### **Cervera, Juan de**

Muy posiblemente, como su hermano Diego Morán, fue censado por vº de Colima.

A su propósito, el 6 de noviembre de 1535, “el señor alcalde Juan Pérez hizo cargo a Alonso Lorenzo, vº de esta Villa, de la tutoría de Juan Cervera, menor, e de su hacienda que es dos yeguas e una potranca, que se le dio en 30 pesos de oro de minas que le mandó el Padre Morán; e de la hacienda de Diego Morán, porque está absente e hasta tanto que venga por ella, que es: dos yeguas e un potro de obra de un año y medio, e un esclavo indio que se le dio para guardar e amansar las dichas yeguas a ambos a dos, para que lo tenga de ambos los dichos Juan Cervera e Diego Morán, el cual se le dio en 24 pesos de oro de minas para en descuento de los pesos de oro que se les mande dar de

los que le mandó el dicho Padre Morán”: Sevilla del Río (1973), 205-206.

Al morir en Pátzcuaro, en 1549, dejó por heredera de sus bienes a su sobrina Estebanía de Cervera. En efecto, ante el bachiller Juan García, provisor y vicario general del Obispado de Mechuacan, y de su notario Diego de Mata, presente el vicario de la Villa de Colima Alonso Sánchez de Miranda, comparece Juan Pinzón e hizo presentación del testamento de Juan de Cervera.

“En la ciudad de Pátzcuaro, que es en esta provincia de Michuacan, domingo en la noche, 17 días del mes de noviembre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1549 años, estando en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la dicha ciudad, malo de enfermedad grave, un mancebo venido de la Villa de Colima que había [por] nombre Juan de Cervera, en presencia de mí Nicolás de Aguilar, escº de Sus Majestades, e de otras muchas personas que ende estaban, dijo por su boca que daba su poder cumplido, según que en tal caso se requiere, a Alonso Zabicos que presente estaba”, para que hiciera bien por su alma, y que todo lo demás lo dejaba como heredera suya a su sobrina Estebanía de Cervera, quien vivía en la Villa de Colima: *Testamentaria de Juan de Cervera* (23 de marzo, 1552): AHMC 60.

Diego de Ávila, nombrado curador *ad litem* de Estebanía, su esposa, dice que Juan de Cervera, tío de Estebanía, falleció y le heredó ciertos bienes, cuyo albacea es Diego Morán, padre de Estebanía, quien es también albacea de los bienes dejados por María de Lorenzo, su primera mujer, madre de Estebanía. Ávila quiere averiguar qué bienes de los que están en poder de Morán pertenecen a su esposa. Por ello ruega al alcalde ordinario Hernando de Gamboa que mande comparecer ante sí a Morán y que éste exhiba los testamentos, almonedas, inventarios y demás recaudos tocantes a ambos difuntos, y dé cuenta a él —Diego de Ávila— de lo perteneciente a su mujer: *Diego de Ávila, a nombre de su esposa Estebanía de Cervera, pide que Diego Morán, su suegro, se asiente a cuentas como albacea de los bienes de Juan de Cervera y María de Lorenzo* (7 de abril, 1556): AHMC 59.

#### **Cevicos, Francisco**

Vº o estante en Valladolid.

Se cuenta entre las personas que se adjudicaron bienes que fueron en vida de Pablo Martín, vº de Colima, fallecido en Valladolid en noviembre de 1596: AHMC 519.

#### **Ceynos, Doctor**

“El doctor Francisco Ceynos, presidente del Audiencia Real desta Nueva España e oidor e alcalde de provincia por Su Majestad en ella, hago saber a los muy magníficos señores alcaldes mayores, corregidores, alcaldes ordinarios e sus lugartenientes, e otros jueces e justicias de Su Majestad de cualquier fuero e jurisdicción que sean de toda esta Nueva España e fuera della a quien Dios Nuestro Señor guarde e prospere en su servicio, cómo ante mí pareció Gaspar Moreno, mercader e vº desta ciudad, e presentó una escritura de obligación”, por la que el escº Juan de la Torre, vº de Colima “y estante al presente en esta gran Ciudad de México de la Nueva España, en nombre y en voz de

Andrés de Segura e Pedro de Bobadilla e Bernaldino Cola, vecinos de la dicha Villa de Colima...”: *Ejecución de Gaspar Moreno contra Bernaldino Cola y Pedro de Bobadilla, Andrés de Segura y Pero López de Herrera. Andrés de Segura se retrajo entonces en el hospital de la Villa* (20 de agosto, 1566): AHMC 122.

#### **Chacón, Fulano**

Acaso, arriero.

En la carta cuenta del vº de Colima Diego de Mendoza que llevaba el mercader Juan Ramírez de Alarcón, aparece una partida que dice: “en 26 de noviembre [de 1573] al dicho Albornoz, que se dio e pagó a Chacón, 318 pesos [al margen: 41 cargas a 21 pesos; de flete y daño, 14 pesos]”: AHMC 364.

#### **Chamorro, Mateo [=Sánchez, Mateo]**

El 26 de julio de 1550 y ante el escº Juan de la Torre, se registra una obligación de pago según la cual Mateo Sánchez, “estante al presente en esta *Estancia de Amatitlan* ques en el obispado de Mechuacan desta Nueva España”, se obligaba a pagar a Martín de Espinosa y Juan Gómez, 74 pesos de oro de minas por 2 caballos, un jubón y unas calzas “que de vos recibí”. Llama la atención que, al momento de suscribir la escritura, Mateo Sánchez firmó como Mateo Chamorro: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 48.

#### **Chamorro, Nicolás**

Conquistador de Motín que luego se avecindó de minero en Taxco, hacia 1548: IC 708.

“Natural de Medina de rruiseco, e hijo legítimo de Gonzalo Chamorro y de Isabel Pinta, y que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueva España, y se halló en la conquista de Motín; y ques casado y tiene dos hijos y dos hijas pequeñas; su mujer es hija de Joan de Cabra, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España; y que por seguir las mynas, está pobre”: IC 708.

Su primera mujer fue Juana de Monzón, luego tras “buscar su vida”, pasó a Santo Domingo, donde atentó segundo matrimonio con una española, pero él mismo se denunció ante la Inquisición. Más tarde, fue cuando casó con una hija natural del conquistador Juan de Cabra: Álvarez (1975), 132-133, nº 245; Hillerkuss (1997), 269.

#### **Chavarín, Antón**

Hijo de Bartolomé Chavarín y María Gutiérrez, cuando Lebrón lo registra como “mozo soltero [que] tiene tres pueblos en el Valle de Espuchimilco; es al presente, residente en México”: Lebrón 56 y 62.

El 22 de julio de 1554, el vº de Colima Diego de Almodóvar, tutor y curador de “Antón Chavarín, hijo legítimo de Bartolomé Chavarín, difunto que sea en gloria, digo que por cuanto del dicho Bartolomé Chavarín, su padre, quedaron ciertos pueblos y al dicho Antón Chavarín, como su hijo legítimo e mayor pertenecen y hereda los dichos pueblos conforme a la merced de S.M. que hizo a esta Nueva España, e porque los dichos pueblos están tasados [por] el licenciado Lebrón, vesitador que fue desta Nueva España, [que] los quiso tasar, [e] antes mandó que no acudiesen con los dichos tributos al dicho Bartolomé Chavarín, su padre

antes que muriese, e después de muerto, mandó al dicho Antón Chavarín e a mí en su nombre que no llevase los dichos tributos hasta tanto que otra cosa mandase, de lo cual el dicho Antón Chavarín [*ha habido*] notorio agravio, porque no le dan los dichos tributos”, desde hace más de dos años. Por tanto, otorga en su nombre todo su poder a García Ramírez y a Antonio [*roto*], procurador de causas de la Audiencia Real, “especialmente, para que por mí y en mi nombre e del dicho menor, podáis parecer e parezcáys” ante el presidente y oidores de la Audiencia de México y cualesquier otras justicias de Su Majestad y pedir “sea servido de mandar desembarazar los tributos de los dichos pueblos e mandar dar su provisión real para el alcalde mayor desta Villa o para otra justicia para que tasen los dichos pueblos, e pedir e suplicar a Su Majestad vea la visita que el licenciado Lebrón, vesitador en esta Nueva España, hizo de los dichos pueblos e responder a cualesquier cargos que por ella resultaren”. Testigos: Juan Ruiz y Diego Morán, vecinos de Colima. Escº Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 134.

Juan Ramírez de Alarcón hizo presentación de un poder otorgado por Antonio de Aguayo, vº de Villa de la Purificación, ante el teniente de Justicia del pueblo de Autlan Francisco Lepuzcano por ausencia de escº, y fechado en dicho pueblo el 9 de abril de 1561, a favor de Francisco de Hoyos, especialmente para cobrar de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, vecinos de la Villa de Colima, 925 pesos de oro común, y cobrados “los pueda haber para sí como cosa suya propia por razón de un negro ladino llamado Luis que él dio en precio de 600 pesos del dicho oro común, e lo demás restante a los dichos 925 pesos, en tostones e plata”. Testigos: Juan de Castilla, Tomás Herades y Rodrigo de Meneses. “E por no quedar registro original. Antonio de Aguayo. E yo, Antonio Chavarín, escº nombrado del muy magnífico señor Fernando Botello, alcalde mayor deste pueblo y su Juzgado”, da fe: AHMC 786.

Casó con Catalina Ceballón, que le sobrevivió: Hiller-kuss (1997), 271.

Es registrado en la *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (S/f.), en: *ENE*, XIV, 151.

Martín de Agurto Todavía lo registra en 1597 por encº de Chipiltitlan (con 23 tributarios), cuando elabora su *Lista de encomiendas ENE*, XIII, 44; encº

### **Chavarín, Bartolomé**

Vº de Colima, vino con Narváez: OB 321.

“Bartolomé Chavarín es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...] y no ha sido aprovechado”: VP 29.

“Genovés”, especifica la cédula de encomienda dada por Alonso de Estrada: Lebrón 56.

Era ya vº de Colima en 1528, cuando otorgó poder al también vº Sancho de Frías, para residir y administrar los pueblos de indios que como conquistador de la Nueva España le estaban encomendados, situados en el término de la citada villa: AN 1697.

Casó con María Gutiérrez, con la cual tuvo, entre otros hijos, a Antón y Bartolomé Chavarín El Mozo.

“Bartolomé Chauarín es fallecido; dexó muger y hijos, dize que es vezino de Colima y natural de la çiudad de Chauare, ques en el rreyno de Génoua, e hijo legítimo Destaneni Delpin y de Bartolomea de Negro; e que pasó a esta Nueva Spaña con Pánfilo de Naruáez, e ayudó a conquistar esta çiudad de México, y después a Çacatula e Guaçaqualco y Mechoacán y Colima y Pánuco y la Nueva Galizia; e nonbra los capitanes con quien dize que handuuo; y ques casado y tiene quatro hijas y tres hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y padescçe neçesidad”: IC 480; cf. B1, regº 5186; Lebrón 56.

Registrado como “Bartolomé Chamarino” entre la “gente de pie” que participó en la conquista de Michoacán: Warren (1989), 383.

Chavarín se cuenta entre los fundadores de Villa de la Purificación: B2, regº 401.

Entre los recaudos que se inventariaron a la muerte del vº Juan Bautista, en abril de 1552, se registra el siguiente: “Iten, otro conocimiento contra Bartolomé Chavarín, de 49 pesos e 3 tomines de tepuzque”: AHMC 1078; encº

### **Chavarín El Mozo, Bartolomé**

Era vº de Colima, en 1595: AHMC 462, pero probablemente su vecindad es muy anterior a esa fecha.

Hijo del conquistador homónimo y de María Gutiérrez, vecinos que fueron de Colima. Era hermano de Antón Chavarín.

Fue casado con Leonor de Arévalo, hija de Juan de Arévalo y Juana de Angulo, a quien sobrevivió y al que ella dejó por heredero y albacea: AHMC 445, 450, 451, 462.

Entre los bienes heredados recibió la huerta de cacao llamada *San Juan del Monte*: cf. *Juan Bautista de Quirós pide que se le reconozca la propiedad de la Huerta de San Juan del Monte, en la Provincia de Colima* (6 de abril, 1580), AHMC 666.

Casó en segundas nupcias con Catalina Álvarez, con la que engendró por hijos a Bartolomé Chavarín, Lorenzo Álvarez de Madrid y María Álvarez que, cuando hizo testamento en 1612, tenían a la sazón 11, 4 y año y medio respectivamente; además, declara que su mujer se hallaba entonces preñada: AHEC, *Protocolos*, caja 9, carpeta 3.

En 1570 es intérprete de la lengua mexicana en el Valle de Alima, donde se siguió proceso contra Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz El Mozo, por heridas causadas a Diego de Mendoza: AHMC 228; también, en ese año, es testigo cuando *Gonzalo de Cáceres pide ser libre acerca de la pendencia de cuchilladas con Gaspar de la Plaza, de la que es acusado* (28 de febrero, 1570): AHMC 795.

Es posible que, al menos durante algún tiempo, estuviese al servicio del vº Diego de Mendoza, pues quedan cuentas de compras que hacía a nombre de éste: “El señor Diego de Mendoza debe, en 3 de agosto, 3 pesos 4 tomines de una cuartilla de vino con Chavarín [...]. En 15 del dicho, 2 pesos 4 tomines de unas botas de badana con Chavarín [...]. En 8 del dicho [*septiembre*], 2 pesos 4 tomines de unas botas a Chavarín de badana [...]. En 18 del dicho, 3 pesos 4 tomines de una cuartilla de vino con Chavarín [...]. En 3 de octubre, 6 tomines de media onza de seda parda con Chavarín”:



*Carta cuenta de Diego de Mendoza con Juan Ramírez de Alarcón* (15 de julio, 1574): AHMC 361.

En 1589, era estante en Alima: AHMC 415, 417, cuando las relaciones entre las alcaldías mayores de Motines y Colima se fueron haciendo más tensas y los conflictos jurisdiccionales se repetían con mayor frecuencia. En uno de éstos, intervino Bartolomé Chavarín. A su propósito, un testigo de los hechos, relató que “habrá tres días, que el alcalde mayor de los Motines envió un español, alguacil, con vara de justicia, pequeña, metida en la bota, a prender a un indio llamado don Miguel. Como lo supo el don Miguel, se escondió. Y ansimismo quiso llevar preso a este testigo. Y estando el dicho alguacil en la comunidad deste pueblo, vido venir a Bartolomé Chavarín, español, y el dicho alguacil se levantó y lo llamó; y salió al patio y sacó la vara que traía dentro de la bota, y tuvo ciertas palabras con dicho Chavarín, queste testigo, como no entiende en castilla, no entendió ni supo lo que se hablaban, mas que vido que le echó mano y le quitó un dalle que traía en las manos, queriéndolo llevar preso. Y que Andrés de Segura le dijo al dicho alguacil que no lo llevase, y así no lo llevó. Y que luego el dicho alguacil cabalgó en su caballo y se fue a los Motines. Y, ansimismo, dieron a Juan Bautista de Quirós, 5 indios, por mandado del dicho alcalde mayor de los Motines, y que esto es la verdad”. Por su parte, Bartolomé Chavarín le respondió al alguacil, “que no le podía prender en jurisdicción ajena”: *Información de cómo el alcalde mayor de los Motines envió un alguacil a pueblos de la Provincia de Colima, entrometiéndose en jurisdicción ajena* (1° de noviembre, 1590): AHMC 410.

Testigo en diciembre de 1591 cuando Juan de Segovia se desistió de comprar la *Huerta de Pochotitlan*, que le vendía Cristóbal Preciado: AHMC 478.

Francisco Briceño declaró que, en cierta ocasión y después de comer, él y Francisco Núñez fueron de cacería y tuvieron que volverse a esta Villa “por la tormenta y tempestad de agua que venía, y se entraron en la casa de la dicha doña Francisca de Monroy, en donde estaba el dicho Álvaro Fernández limpiando una espada”. También había otras tres mujeres. En el patio de la casa, atado en un palo, estaba un caballo de Marcos de Arévalo, hermano de Segovia. Doña Francisca decía que había de matar ese caballo, porque se venía detrás de sus yeguas y nunca lo podía echar de allí. Luego se pusieron doña Francisca y Francisco Núñez a hablar entre ellos “de una yegua del hierro de la dicha doña Francisca”. Núñez comentó que Juan de Segovia le había dado 10 pesos por ella, y la había vendido en Alima a un Fulano Chavarín, cuyo era. La dicha doña Francisca dijo que no le había pagado Segovia la dicha yegua, y que no había tal”. *De oficio, contra Francisco Núñez y Álvaro Fernández, porque se dieron de cuchilladas en casa de doña Francisca de Monroy* (17 de julio, 1594): AHMC 701.

El 28 de marzo de 1598, su cuñada María de Arévalo, viuda del v° Juan de Nogales, le dio su poder: AHMC 1005.

Por esas fechas, enviudó de Leonor de Arévalo y, al parecer, casó con su cuñada María de Arévalo, con la que fundó una capellanía: AHMC/B, caja 66, exp. 10.

En su testamento otorgado en Colima el 15 de noviembre de 1612, se declaró residente en el Valle de Alima: AHEC, *Protocolos*, caja 9, carpeta 6.

No debe confundirse con otro homónimo, v° de Ahualulco, provincia de Izatlan, casado con Melchora Alvarado: cf. Hillerkuss (1997), 271.

#### **Chavarín, Martín**

En octubre de 1565, es registrado por testigo cuando, en la Villa de Colima, Pero Ruiz de Vilches y María Ruiz de Monjaraz, marido y mujer, otorgaron “carta de censo e tributo al quitar” a Pedro de Vivanco, tutor y curador de las personas y bienes de los hijos menores de Maestre Jácome: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 145.

Ante el alcalde mayor de Colima Jerónimo Flores, el Padre Francisco Ruiz, cura y vicario del pueblo de Tecolapa y su partido, dijo que como albacea que es del ánima y los bienes de Martín Gómez Vizcaíno, sustituyó y sustituyó su albaceazgo y como tal daba poder bastante y cumplido a Juan Ramírez de Alarcón y a Martín Chavarín, especialmente para que puedan cobrar en juicio y fuera de él cualesquier bienes que hubieren sido del difunto. Testigos de ello fueron Juan Preciado, Pedro Ruiz y Juan Fernández Ladrillero, vecinos de Colima. Pasó ante Baltasar de Alcalá, esc°: *El Padre Francisco Ruiz sustituye su albaceazgo de la testamentaria de Martín Gómez Vizcaíno en Juan Ramírez Alarcón y Martín Chavarín* (2 de enero, 1570): AHMC 791.

Miguel Velázquez entre los descargos presentados por Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda de Andrés de Segura, dice que pagó al Padre Francisco Ruiz, vicario del partido de Tecolapa, y a Martín Chavarín por él, 121 pesos por dos cédulas que debía el difunto; mostró carta de pago. En esta carta, fechada en Zapotlan a 1° de junio de 1570, Chavarín dice que el difunto Segura “debía a mi señor el Padre Francisco Ruiz [...], por dos cédulas [...]: la una, de 112 pesos y la otra, de 9 pesos, todo lo cual recibí en un arcabuz y en 2 cargas de cacao bueno”: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

El juez de comisión Pedro de Almodóvar, trasladado al pueblo de Tapixtlan, nombró por esc° a Luis de Arriaga, español; luego designó por intérprete de la lengua mexicana “que es la lengua que los dichos indios hablan”, a Jerónimo López, “indio ladino en la lengua castellana y mexicana que habla”; y por cuanto Diego Mexicano y Mencía Sánchez “son indios e ignorantes”, y “para que mejor hagan e vendan la dicha huerta y pidan su justicia”, nombró por su defensor a Martín Chavarín: *Licencia para vender un pedazo de tierra y huerta de cacao, llamada Achiutlan, que solicitan Diego Mexicano y su esposa Mencía Sánchez, indios de Tapixtlan* (2 de octubre, 1574): AHMC 254.

#### **Chávez, Clemente de**

El virrey Gastón de Peralta, marqués de Falces, concedió a Clemente de Chávez una merced de sitio de estancia para ganado menor y 2 caballerías de tierra, en términos de Ayuquila “que es en la provincia de Colima y de la Purificación [...] junto al camino que va del dicho pueblo a la Estancia de Antonio de Ortega”, que visitó en su oportunidad

el alcalde mayor de Autlan Alonso de Ávila Sarmiento (23 junio, 1567): Hillerkuss (1994), 168-169.

#### **Chávez, Diego de**

V° de Colima.

“Es persona honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]; hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman e otras provincias [...]. No ha sido aprovechado”: VP 44; conquistador de Colima; AN 1247; Lebrón 48.

Soldado de la hueste de Olid y Rodríguez de Villafuerte en Michoacán: Warren (1989), 384.

Casó con Catalina del Viñar: Lebrón 48.

En 1536 estuvo presente en la almoneda de los bienes que quedaron a la muerte del Padre Francisco de Morales, adjudicándose unos manteles, en un peso, y “dos pares de borceguíes viejos e un bonete, en cinco reales”: Sevilla del Río (1973), 207-208; enc°

#### **Chávez, Francisco de**

V° de México, “poblador antiguo”.

Casó primero en Lisboa con Leonor Cabrera de Sosa; luego casó con Marina de Montes de Oca Bohórquez, hija del conquistador Miguel de Palma y viuda de Antón Caicedo, a quien sucedió en sus encomiendas: IC 435; Dorantes 239-240 (28).

Regidor en Michoacán por nombramiento del oidor don Vasco de Quiroga: *ENE*, III, 167-168.

Era corregidor de Amula, Tuspa, Tamazula y Zapotlan, en 1531-1532, cuando prestó declaración don Alonso Zamudio o *Queques*, gobernador de Tuxpan, el 15 de marzo de 1532: “ha visto que nunca han sido quitados los dichos pueblos de Zapotlan e Amula e Tuspa al dicho marqués, excepto el pueblo de Tamazula que le quitaron al dicho marqués, puede haber dos años poco más o menos [1529-1530] [...], e que como dicho tiene que siempre desde que esta dicha provincia se ganó, han servido el dicho pueblo de Amula e Zapotlan e Tuspa al dicho marqués, así en darle sus tributos, como mantenerle sus minas, e los esclavos que en ellas traía, e que no ha visto ni oído decir que otra persona se haya servido hasta agora que sirven a un corregidor que se dice Francisco Chávez”: Martínez (1990-1992), III, 242-243.

En 1564 ya era muerto: Álvarez (1975), 134, n° 249.

#### **Chávez, Gonzalo de**

V° de Colima, en 1598: AHMC 1023.

Firmó como testigo de los diversos actos que se realizaron cuando Diego de Monroy y su esposa hicieron escritura de mejora de tercio y quinto sobre todos los bienes de su propiedad a su hijo Juan Gutiérrez de Monroy, “para fin y efecto de que vos Juan Gutiérrez de Monroy, nuestro hijo legítimo que estáis presente, os casáseis honradamente y con persona de calidad y con ella pudiéredes sustentaros”.

“Es fecha en estas nuestras casas de nuestra morada y güerta de cacao llamada *Aguacatitlan* en esta Provincia de Colima”, el 28 de junio de 1598. Gonzalo de Chávez firmó por la otorgante que no lo sabía hacer: AHMC 1030.

**Chica, Isabel** [=López de la Chica, Isabel]

#### **Chica La Vieja, María de la**

Hija de Martín Alonso y de Catalina López de la Chica.

Casó con el viudo Alonso Miguel, v° de Colima: AHMC 865; al morir éste, luego casó con Diego Morán El Mozo; en este matrimonio tuvo por hijos a Mariana de la Zarza y María de la Chica La Moza: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 829.

#### **Chica La Moza, María de la**

Hija de Alonso Miguel y María de la Chica, su segunda esposa: AHMC 396; aunque por otros registros pareciera que fue hija de Diego Morán El Mozo: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 829.

Casó con Pero Pablo de Almodóvar: AHMC/Reyes 271.

#### **Chico, Francisco**

Estante en la Villa de Colima.

Se adjudicó un par de zapatos, y unos *huipiles* galanos en la almoneda y remate de los bienes que fueron del v° Baltasar de Alcalá, en 1596: AHMC 712.

Acaso deba identificarse quien, en el mismo expediente, es registrado con el nombre de Frasquillo *El Chico* entre los mozos que servían al difunto ese°: AHMC 712.

#### **Cifontes, Francisco de** [=Cifuentes, Sifontes, Zifontes]

V° de Colima.

Según el *Padrón* de 1532, “Francisco de Sifontes pasó con Pánfilo de Narváez. Es persona muy honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...]. Ha sido algo aprovechado e tenido cargos en esta tierra. Mantiene armas e caballo”: VP 11.

“Francisco de Çifontes, dize que vino a esta Nueva España con Pánfilo de Narváez, capitán general por Su Magestad, en nombre del Adelantado Diego Velázquez; vino a esta çiuudad de la cual los yndios della echaron y mataron muchos españoles, y él salió atrauesada vna pierna, de vna varada, lo cual son testigos el bachiller Alonso Pérez, Zerezo, e Santa Cruz, e Juan de Cuéllar Berdugo, e otros; tornó ayudar e paçificar esta çiuudad, y fué en la conquista de toda la tierra como fué en Tepeaca, Guacachula, Acapistla y Guastepeque y Cuernavaca, y en dar la buelta a la laguna, hasta Tezcucuo; y después de ganada esta çiuudad, fué con Gonzalo de Sandoval a la conquista de Tustepec e Tataltelco, y a Guaxaqualco; y fué sienpre cabo desquadra; boluí a esta çiuudad, fuí con el Marqués a la conquista de Pánuco y fuy a la conquista de los Yopes, Colima y Çacatula y Motín, y se halló en otras muchas conquistas y paçificaciones; pide de todo ser rremunerado”: IC 91.

OB 306 lo registra como “Cifuentes, Francisco”, entre los hombres de Cortés.

También se le registra como conquistador en la *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (S/f.), en: *ENE*, XIV, 151.

Ya figura como v° de Colima, el 18 de marzo de 1528, cuando reconoció deber a Juan de Cáceres Delgado, v° de México, 200 pesos y 4 tomines de oro, por un caballo castaño oscuro, calzado del pie izquierdo, ensillado y enfrenado.

do, que estuvo resfriado, “y en lo demás por sano a vista de albéitar”: AN 1185.

El 12 de octubre de 1528, reconocía deber a Antón de Carmona, v° de México, 30 pesos de minas, “por los diezmos de Chilchota e Çecapo [*Zacapu*], deste presente año” que éste le vendió por dicha cantidad: AN 1663.

El 19 del mismo mes y año, decía ser deudor de Carmona por la cantidad de 80 pesos de minas de los pueblos de Villegas, Benavides, Diego Rodríguez, Oliver, Juan Infante, Morcillo, Riobóo, La Guacana, Andrés de Zuja, v° de Zacatula, y de los pueblos de Pablo Mexía, y de todos los pueblos de “vecinos desta ciudad de que a mí pertenesce diezmo”: AN 1703.

Alonso de Estrada le depositó tres pueblos el 16 de diciembre de 1527: Tecuacuan, Mazatlan y Tepetatipa, beneficiándose además de otros dos nombrados Mazatlanejo y Los Gualatacas, al parecer, sin título alguno, según informa el visitador Lebrón, quien agregaba que Cifuentes, “de siete años a esta parte”, no vivía en Colima sino en las Minas de Guachinango del Nuevo Reino de Galicia, aunque mantenía “una huerta junto a Caxitlan” que, al tiempo de la visita lebronia, esta “ya perdida” y en las que pudo tener 6,000 casas de cacao: Lebrón 54-55, 62 y 64.

En 1531, Nuño de Guzmán le nombró alcalde de las Minas de El Espíritu Santo: Hillerkuss (1994), 111 nota 30.

Corregidor de Etzatlan en 1530-1532: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 37; Hillerkuss (1994), 111 nota 30.

Compró hacia 1546 una huerta de cacao a los indios de Coatlan: AHMC 247; quizá es la misma que vendió a Lázaro del Valle y Diego Morán, hacia 1550: AHMC 243, 247.

Tenía otras tierras “sembradas de trigo e otras semillas” que sufrían daños de los ganados de los vecinos de Colima, por lo cual hizo relación al virrey Mendoza denunciando los hechos, y se dio el correspondiente mandamiento el 2 de octubre de 1542: AGN, *Mercedes*, 1, exp. 361, ff. 168-169, en: Reyes García (1981), 75.

Quizá para la fecha del informe de Lebrón, había venido a menos el proyecto de Cifuentes de instalar un molino harinero para surtir la Villa de Colima; en efecto, el 2 de octubre de 1542, el virrey Antonio de Mendoza le había dado merced de una caballería más de tierra, junto a la que ya tenía en compañía de Juan Fernández El Viejo, y en donde tenía “hecho y edificado [...] un molino en el río que pasa por la dicha Villa”: AGN, *Mercedes*, 1, exp. 362, f. 169, en: Reyes García (1981), 48-49.

Cuando visitó en 1550 el oidor neogallego Hernando Martínez de la Mancha las minas de Guachinango, acudió al “real de Francisco de Cifuentes”, donde tenía “una casa en que vive, grande, en que él vive, cercada de palos, más una fundición de mano, más una afinación. Más catorce casas de esclavos y cocinas y despensas y caballerizas y donde tiene el dicho, metales”: Hillerkuss (1994), 111-112.

Por estas fechas, el virrey Mendoza urgía a algunos vecinos de Colima que tenían pueblos encomendados, entre ellos Cifuentes, pero que vivían fuera de la Villa, a regresar o, al menos, mantener un hombre con caballo en ella: Gerhard (1992), reg° 2513.

Al tiempo de la visita lebronia a Colima (1553-1554), al decir del oidor, Cifuentes seguía viviendo “en las Minas de Guachinango del Nuevo Reino de Galicia” y añadía:

“No reside en la Villa” de 7 años a esta parte: Lebrón 62; SV 372, 684.

Una hija suya, habida quizá con una mujer de la tierra, casó con Juan Jiménez, v° de Colima: IC 698, y otra con Eugenio Suárez Falero, esc° real y v° de las Minas de Xocotlan: Hillerkuss (1997), 278.

No consta que haya fungido los oficios de alcalde ordinario y regidor en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima, pero sí fue en varias ocasiones procurador de la Villa; en efecto, según las actas de cabildo de México (5 mayo de 1529), Francisco Verdugo fue procurador de la Villa de Colima con Francisco de Cifuentes ante el dicho Cabildo, para elegir un procurador a Corte: Porras Muñoz (1982), 464; Álvarez (1975), 135-136, n° 253; también, fue procurador en 1537, de acuerdo a la noticia dada por el Dr. Galindo: “El Ayuntamiento de la Villa de Colima tuvo que hacer nuevas ordenanzas con el objeto de mejorar su administración cada día más complicada, y autorizó a uno de los vecinos prominentes, Francisco de Sifontes, para que pasara a Méjico y se presentara al Virrey haciéndole petición de las mercedes correspondientes a satisfacer las nuevas necesidades”: Galindo (1923), I, 218.

Al parecer, en 1561, había ya fallecido, pasando la encomienda de Texuacan a la Corona: LT 383-384; Lebrón 54, 55, 62; enc°

#### Cifuentes [=Cifontes]

##### Cisneros, Lope de

Persona a la que debían 100 quintales de cobre los herederos de Antonio de Monroy.

En cierta demanda planteada en junio de 1580, Cristóbal de Solórzano su hermano Hernando le comentó estar impedido por cumplir a Cristóbal de Silva “cierta deuda que le debía su suegro Antonio de Monroy”. Tiempo después, “Hernando de Solórzano se fue desta Villa al pueblo de Zapotlan e se suspendió el negocio por más de un mes; y tornado a volver el dicho su hermano a esta Villa, el dicho Cristóbal de Silva tomó a repetir le tornasen a hacer la dicha cédula. Y este declarante le rogó al dicho su hermano la hiciese, el cual le respondió que de ninguna manera”, puesto que ahora ya no tenía poder de su suegra para obligarse a este asunto y que, por este motivo, ella le había reñido, diciéndole que ante todo estaban obligados a pagar a Lope de Cisneros 100 . Por este motivo, cuando Ortiz le entregó la cédula de parte de Cristóbal de Silva, “como cosa que no aprovechaba, la tomó e la rompió, e que agora el dicho Hernando de Solórzano por las dichas razones no ha podido con él que haga otra cédula”: AHMC 571.

Más datos, en Hillerkuss (1997), 281.

##### Cisneros, Pedro de

Estante en la Villa de Colima.

Testigo cuando, el 19 de enero de 1590, Diego Pérez de Espinosa entregó los bienes en él depositados, “sin faltar cosa alguna de las dichas preesas y partidas”, ante el esc° Francisco López Avecilla: AHMC 414.

##### Cobián, Pedro

Estante en la Villa de Colima, al menos desde el 3 de diciembre de 1597, cuando fue testigo de la escritura de venta suscrita ante el escº Toribio de Casso por Hernando de Alvarado en favor de Juan Fernández de Ocampo, vecinos ambos de Colima, por concepto de 700 “becerros machos que yo he y tengo en los *Llanos desta Villa y Provincia*”, a saber: 400 de la nacencia y herradero de 1596 a 11 reales de plata la cabeza, que suman 550 pesos; y 300 de la nacencia de 1597, a 8 reales que suman 300 pesos; todo lo cual “monta 850 pesos de oro común”: AHMC 1084.

El día 26 de marzo de 1598, “Pedro de Cobián, pobre” presentó una petición, quien decía: “residiendo yo en la huerta de cacao de Juan Fernández de Ocampo, llamada *Tecociapa*, y teniendo yo mis caballos en el pueblo de Tepetlica, el dicho Diego Jerónimo me hurtó dos caballos, el uno castaño claro y el otro tordillo”, cuyo valor “a común estimación” es de más de 50 pesos. Al día siguiente, el propio Cobián presentaba por testigos para su información al capitán Lázaro del Valle, Juan Fernández de Ocampo, Francisco Briceño, al alcalde del pueblo de Tepetlica y a un indio llamado Juan, del dicho pueblo, y decía: “A V.m. pido y suplico, pues es el delito grave, digno de punición y castigo, V.m. dé término competente para que se haga la dicha averiguación y mande llamar los testigos a costa del culpado por mí presentados en esta causa, y me haga cumplimiento de Justicia, la cual pido”. La petición de Cobián fue turnada por el alcalde mayor al defensor bachiller Juan Rodríguez Santiago y ordenó que “dentro de 6 días” se diera la información requerida. El día 1º de abril, empero, Pedro Cobián y el indio Diego Jerónimo, “por excusar las costas”, se concertaron en que Diego Jerónimo daría a Cobián 25 pesos por el caballo, “sin embargo de que valía y lo estimaba en más de 50 pesos, y porque el susodicho está condenado en 2 años de servicio a la Iglesia” pagó por él Francisco Ortiz, maestro de obras, 16 pesos y medio: AHMC 1073.

**Cocles** [=Enero, Baltasar de]

**Coello** [=Cuello]

**Coello, Juan** [=Cuello]

Vº de Colima, en 1595: AHMC 481, sin embargo, en otros registros de ese año, aparece como estante.

Juan Coello o Cuello fue testigo en agosto de 1595, cuando el escº real Cristóbal Hernández de Tene notificó una sentencia a Francisco Núñez alias *Pillo*: AHMC 697; para cuidar al detenido, Esteban de Aguilar y Coello fueron designados “guardas de vista”, con salario de un peso a cargo de Francisco Núñez: AHMC 702.

Por esos mismos días, estuvo presente por testigo al dar posesión el teniente de alguacil mayor Pedro Gómez de Nájera al vº Alonso García Nompate de 650 brazas de tierra en el Valle de Caxitlan. Inmediatamente, García Nompate requirió al teniente de alguacil, “atento que en su tierra e posesión estaban unos indios de Joaquín Jiménez, labrando un cañaveral, [a que] les prohibiese no labrasen en su tierra, y constándole ser así, les mandase no pasase adelante la otra”, y así se hizo. De ello, también fue testigo Juan Cuello: AHMC 952.

Acompañó de testigo al vº y regidor Diego Morán, comisionado por el Cabildo de Colima, para inspeccionar “un solar de la otra parte del Arroyo en donde dicen *Triana*, en la parte que estuviere desocupado” que solicitaba Juan Ruiz de Haro quien “ha más de 16 años que estoy y resido en esta Villa, y no tengo casa propia de vivienda”: AHMC 513.

Testigo, a su vez, cuando en la Villa de Colima y ante el escº Cristóbal Hernández de Tene, *María Lorenzo da su poder Francisco de Rojas para que reclame los pueblos que dejó Andrés Lorenzo, su abuelo, vecino de Compostela* (16 de septiembre, 1595): AHMC 467.

Aparece registrado por vº de Colima, el 8 de octubre de 1595, al ser testigo de un poder otorgado por el vº Antonio de Velasco al bachiller Juan Rodríguez Santiago, ante el escº real Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 481.

Testigo el 24 de marzo de 1597, cuando el vº Álvaro de Grijalba otorgó testamento ante el escº Toribio de Casso: AHMC 977.

En diciembre de 1597, Juan Cuello protagonizó un incidente. “Juan Hernández de Tene, regidor y alcalde ordinario de Colima, dijo que por cuanto hoy [...], habrá media hora poco más o menos, se le descomedió Juan Cuello”, cuando le quiso “prender por una pendencia que tenía en su presencia con Gaspar Román, vecino desta Villa, estando presente el teniente de la Justicia Mayor della”. Agrega que Cuello “echó mano contra el dicho alcalde ordinario a su espada y con ella en la mano [...], echó a huir derecho a la Iglesia y en el camino Alonso Ximénez, y echó mano a la espada, y no sólo no lo detuvo a dicho Juan Cuello pero echó mano contra el dicho alcalde”. Mandó hacer información. El primer testigo fue el vº Juan Ruiz de Ribera; declaró: “estando este testigo en el patio de las casas de Cristóbal de Silva, oyó ruido y alboroto grande” en la calle, “que era pendencia de negros”. Salió afuera y vio luego a Pedro Gómez Machorro, teniente de Justicia Mayor, y a Juan Fernández de Tene, regidor y alcalde ordinario, “que estaban tratando paz entre Gaspar Román y Juan Cuello, que eran los que reñían”. Vio que el alcalde Fernández de Tene mandó a Juan Cuello que se acercase, “y como vio que no venía, dijo: Negros, echalde [sic] mano ahí, y aquí del Rey, acudan. Y llegándose al dicho Juan Cuello el dicho alcalde ordinario y un negro de Gaspar Román, el dicho Juan Cuello echó mano a la espada y la desenvainó, y se tuvo y hizo defensa con ella, y tiró una cuchillada al dicho negro, el cual se hizo a un lado y la dejó caer, y revolvió huyendo con su espada desenvainada en la mano y yendo el dicho alcalde tras de él y el dicho teniente apellidando: Aquí del Rey. En llegando a la esquina de la Plaza, de las casas de Alonso Carrillo salieron de golpe 5 ó 6 hombres, el uno fue Alonso Ximénez y Joaquín Ximénez y Antonio Carrillo y otras personas”. Alonso Ximénez echó mano a su espada y dejó pasar huyendo al dicho Juan Cuello y detuvo al dicho alcalde ordinario allí, quedándose todos allí parados, dando voces todos ellos, y el dicho alcalde ordinario dijo: Seánme testigos que echa mano contra la Justicia. Luego llegó allí el dicho teniente y les dijo que se fueran a sus casas, pues se lo habían mandado, que se haría justicia al que la pidiese y a ésto respondieron todos a una e dijeron: Váyase él nora mala; pero este testigo no sabe cuál lo dijo distintamente. Y

en este *interim* el dicho Cuello se fue corriendo a la Iglesia y se metió en ella”. El alcalde ordinario se retiró entonces a las casas de la morada de este testigo; Alonso y Joaquín Ximénez se retiraron y Antonio Carrillo “le vio venir con el dicho alcalde ordinario”.

Por su parte, Pedro Moreno, negro de Gaspar Román, dijo que esta mañana saliendo su amo Gaspar Román de su casa a la misa, “vio que estaba allí una india acechando en su casa”. Gaspar Román mandó a este testigo “la metiese dentro de su casa, que quería saber qué era”. Luego, “estando Gaspar Román en su casa, le dijeron que Juan Cuello andaba en la calle buscando a la dicha india, y luego que lo supo salió a la calle y viendo en ella al dicho Juan Cuello le dijo: ¿Qué es, señor Cuello, rondando la casa para buscar una india?. A lo cual respondió el dicho Juan Cuello: Señor, yo no rondo la casa ni busco india, y cuando la buscare, la sacaba. Y en esto el dicho Gaspar Román se fue hacia el dicho Juan Cuello y llegó Pedro Gómez Machorro, teniente, y Juan Fernández de Tene, alcalde ordinario, y los apartaron y le mandaron al dicho Juan Cuello se fuese de allí. Y luego dijo ciertas palabras el dicho Juan Cuello, por lo cual el dicho alcalde ordinario le mandó prender al dicho Juan Cuello, y mirando a este testigo el dicho Juan Cuello echó a huir hacia la Plaza. Y llegando a la esquina de Cristóbal de Silva, el dicho Juan Cuello echó mano a la espada contra este testigo y le tiró una estocada, y este testigo dejó caer el capote y se salvó della, y el dicho echó a huir”. Este testigo y el alcalde ordinario fueron tras él “y en llegando a la esquina de Alonso Carrillo, que es a la entrada de la Plaza, salió allí Antonio Carrillo y Joaquín Ximénez y Alonso Ximénez, y desde la dicha esquina, se vinieron hacia el dicho alcalde ordinario que iba gritando a voces: Aquí del Rey, prendan a [...] y le dejaron pasar. Y el dicho Alonso Ximénez echó mano a la espada, viniendo derecho al dicho alcalde ordinario”. Juan Cuello “se fue la calle arriba hacia la Iglesia y se volvió este testigo de allí por el alboroto que allí había”: *De oficio, contra Alonso Ximénez, Joaquín Ximénez y Antonio Carrillo de Guzmán, sobre haber hecho resistencia a la Real Justicia viniendo tras de Juan Cuello para le prender en esta Villa de Colima* (18 de diciembre, 1597): AHMC 1071.

En diciembre de 1599, estuvo presente cuando el vº y alférez real García Martínez otorgó su última voluntad: AHMC 545.

### **Cola, Bernaldino**

Vº de Colima, al menos desde 1561: Sevilla del Río (1973), 88; hermano del Padre Cristóbal Cola.

Casó con Isabel de Grijalba: AHMC 124, hija de Luis de Grijalba e Inés Álvarez Cornejo y hermana del bachiller Álvaro de Grijalba. Durante el matrimonio, Bernaldino e Inés procrearon al Padre Luis de Grijalba o Luis Vela de Grijalba: AHMC/Reyes 78, a Domingo Vela de Grijalba y Jusepe de Cola, quien en 1577 contaba con 17 años: AHMC 301. También de este matrimonio nació Juan de Grijalba, religioso agustino: Sevilla del Río (1973), 88.

El 3 de julio de 1558 terminó de comprar a Juan de Medina la *Estancia de Coconique* con casa y huerta, situada a 2 leguas de Ameca sobre el camino a Cocula; a los 15 días, empero, vendió la mitad a quien se la había vendido por 14

pesos y 37 cabras. Cinco años después, a saber, el 11 de mayo de 1563, vendió la otra mitad a Alonso Jurado: *Amaya Topete, Bioteca...* (1951), 37 y 38 [con notables diferencias, Hillerkuss (1997), 286].

El 3 de junio de 1561, el Cabildo de la Villa de Colima, constituido a la sazón por Diego de Velasco, Hernando de Gamboa, Pedro de Granada, Álvaro de Grijalba, Marco Antonio de Nápoles y Juan Preciado, mercedaron a Bernaldino Cola, caballería y media de tierra “la cual alinda con tierra de una güerta de cacao que yo tengo el río abajo de esta villa, una legua de esta villa poco más o menos, camino del pueblo de Tecoman, la cual está sin perjuicio de persona alguna”. El Cabildo hizo esta merced bajo condición que el beneficiado empleara dicha tierra en labores de trigo o de otros granos, sin meter ganados ningunos en ellas y que acudiese luego con el Virrey para que se la confirmase: Sevilla del Río (1973), 88.

El 15 de julio de 1572, don Martín Enríquez le mercedó “un sitio de ganado mayor”, en términos de la Villa de Colima, tierras que en 1764 serían propiedad de Joaquín Alcazar: Reyes García (1981), 177.

Sus casas en Colima: Pedro de Arévalo legó por testamento en 1573, a Juan de Salinas “unas casas que son en esta Villa en linde de casas de la una parte de Bernaldino Cola e por las espaldas casas de Gonzalo Moreno, e [*por delante e*] por el lado las Calles Reales, y así mismo me mandó por 4 años una tienda que está a la esquina de las casas principales en que el dicho Pedro de Arévalo vivía en esta dicha Villa”: AHMC 242.

Por su parte, Antonio de Carvajal decía “que hube e compré en los dichos 300 pesos del dicho oro, en almoneda pública, de último remate, que está en esta dicha Villa, que alinda con casa, por la parte de abajo, con casa e solar de Bernaldino Cola, por la parte de abajo, e frontero, de casa de Juan Fernández El Viejo e Juan Adán e las Calles Reales”: AHMC 335.

En 1567-1573, fue persona nombrada por los Señores Jueces y Oficiales de Su Majestad, para estar en las almonedas de Su Majestad, por comisión dada el 20 de septiembre de 1567: AHMC 157, 174, 239.

También ocupó otros cargos en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima: fue regidor, en 1564: AHMC 91; y contra lo dispuesto por las ordenanzas, repitió al año siguiente de 1565, año en el que, por cierto, tuvo que prestar cierto testimonio, en el que declaró: que era “regidor este presente año, e que ha oído decir que ciertos vecinos firmaron una carta en favor de Pedro Dávila Quiñones para la Real Audiencia de México, para que le prorrogasen por segundo año, e que este declarante no firmó la dicha carta ni se halló en ella, y que este declarante oyó decir que llevaba un poder Pedro de Vivanco e Juan de Segovia, escº de Su Majestad, firmada de 3 regidores por obra de Cabildo, pero que este declarante no se halló en él ni se halló presente al firmar el dicho poder, ni lo vio mas de que Cristóbal Cola, clérigo, escribió a este declarante una carta”, donde le decía que “Pedro de Vivanco le había dicho o leído un poder que iba firmado de 3 regidores y que una carta iba firmada de 17 ó 18 vecinos en que, por ella, enviaron a suplicar a los señores oidores de la Audiencia Real de México prorrogan al dicho Pedro Dávila por segundo año, e que todo es-

to sabe por la dicha carta que le escribieron e no otra cosa, e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho”. Dijo tener más de 30 años de edad: AHMC 116.

Una vez más fue regidor en 1566: AHMC 120, contra lo cual protestó Melchor Pérez: “A mi noticia es venido cómo hoy día de Año Nuevo se ha hecho elección de alcaldes y regidores, la cual dicha elección está hecha contra derecho y contra lo proveído y mandado por la Real Audiencia desta Nueva España, que es que ningún regidor pueda quedar por alcalde ni regidor” al siguiente año, “so graves penas”. Tal disposición “está en el arca del Cabildo o en poder de Miguel Rodríguez, escº. Y porque a mi noticia es venido que Juan Fernández Ladrillero, regidor que ha sido el año pasado, con grandes favores que ha tenido con Julián de Frías e con Bernaldino Cola, regidores, ha hecho que le diesen sus votos, todo lo cual es en perjuicio de la república desta Villa, habiendo como hay hijosdalgos y caballeros que lo sean, el dicho Juan Fernández Ladrillero demás que es persona que no sabe leer ni escribir, ni de negocios ningunos e otras cosas que si necesario fuere declarar, las declararé en su tiempo y lugar, por todo lo cual pido y requiero a V.m. la dicha elección sea en sí ninguna, y V.m. mande a los dichos regidores que tornen a votar conforme a derecho, donde no lo hacer como lo pido, protesto de pedirlo ante quien e con derecho deba y de cobrar de V.m. todos los daños que sobre ello se recibieren, con más las costas. Y pido justicia”: AHMC 120.

Fungió de alcalde ordinario, en 1569: AHMC 186, 202, 329, 330, 638, 641, 647, 1045.

En 1573, el alcalde ordinario Pedro López de Herrera se inconformó con el alcalde mayor Martín de Montúfar, porque éste discernió la tutela de los menores hijos de Francisco Preciado en Juan Preciado, cuando él, que había entendido en el proceso de cuentas al tutor Juan Núñez de Alvarado, había ya designado por nuevo curador a Bernaldino Cola. Decía López de Herrera que por ese motivo “recibía e recibe notorio agravio”. Las razones eran las siguientes: él había entendido en la causa y había encomendado la curaduría a Bernaldino Cola por los motivos ya conocidos. Si Su Merced proveía otra cosa, debía ante todo remitirle de nuevo el asunto, y que estaba presto a designar por tutor y curador a quien le mandase el alcalde mayor, pero que éste era el procedimiento.

De otro modo, y tal como lo había llevado a cabo Martín de Montúfar, él se sentía libre de toda responsabilidad y si algún daño, pérdida o menoscabo padecían los bienes de los dichos menores, “sea culpa e cargo del dicho señor alcalde mayor” y no suya: AHMC 213.

#### **Cola, Cristóbal**

Vº de Colima; clérigo presbítero, vicario que fue en Colima. Hermano del vº Bernaldino Cola.

Entre 1555 y 1559, fue cura de Tlazazalca, con salario de 100 pesos: León Alanís (1997), 314.

Hallamos registros sobre su ministerio en esta Villa: cura y vicario de Colima, en 1561: AHMC 436; donde también ejerció el ministerio en 1565: AHMC 116. En 1565-1566 fue cura de Xilotlan: Schwaller (1981), 526.

Cura y vicario en Ameca, en la década de 1550 o principios de la siguiente: Hillerkuss (1994), 394, 398, 411; Hillerkuss (1997), 287.

En la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo Morales de Medina lo registra por vicario “en el pueblo de Sabina, que lo tiene en encomienda Juan Infante”, y de quien dice: es “muy buena lengua tarasca, que es la que hablan los naturales, y buen latino y que a oído cánones”: Miranda Godínez (1972), 305.

De él se afirma que, siendo cura en Tlazazalca (1555-1559), prendió fuego a la iglesia estando dentro de ella fray Alonso de la Veracruz, con motivo de las tensiones suscitadas entre los agustinos y la sede michoacana.

#### **Cola, Juan de**

Criado del vº Juan Ruiz Quintero.

En octubre de 1593, en cierta querrela contra el vº Hernando de Alvarado, el Padre Diego Ruiz presentó por testigo a Juan de Cola, criado de Juan Ruiz Quintero, que no supo decir su edad, pero que “pareció por su aspeto de 24 ó 25 años, poco más o menos”. Preguntado sobre la querrela, declaró que “habrá una hora, poco más o menos, que vido este testigo a Bernardino, indio criado de Hernando de Alvarado, en casa del Padre Diego Ruiz; y el dicho Hernando de Alvarado estaba en la casa; y diciéndole el dicho Alvarado que porqué le tenía allí a su criado, le respondió el Padre Diego Ruiz que porque le había hurtado ciertas yeguas, y mostrando el dicho Diego Ruiz un papel que dijo ser mandamiento para llevar al indio a casa del alcalde Cristóbal Hernández de Tene. Y en esto, dijo el dicho Hernando de Alvarado al dicho indio que subiese luego en un caballo y que se fuese luego, y así subió luego el dicho Bernardino y se fue. Y entre otras razones que pasaron, el dicho Hernando de Alvarado y Padre Diego Ruiz, le dijo el dicho Hernando de Alvarado muchas palabras de afrenta, entre las cuales oyó este testigo le dijo al dicho Diego Ruiz, que era un bellaco clérigo, amancebado, y que le había de hacer y acontecer”: AHMC 536.

Con este nombre también es registrado un negro que cantó, el 9 de agosto de 1563 pregones de la almoneda de la *Huerta de Zalaguacan*, por ejecución hecha a los bienes de Juan de Arana e Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 786.

#### **Cola, Jusepe de**

Hijo de Bernaldino Cola e Isabel de Grijalba, que en 1577 contaba con 17 años: AHMC 301.

Criado del bachiller Pedro López de Almodóvar, en 1575: AHMC 263.

#### **Colio, Diego García de**

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Diego de Colio pasó por paje de un navío y ha sido naguatato y venido con Alonso Dávila e con otros, es casado con mujer de Castilla”: *ENE*, XV, 7.

Participó con Francisco Cortés en su expedición a tierras de Jalisco y Nayarit, descubriendo junto con Juan de Villagómez las Islas Marías que avizó desde la costa: Tello (1968), 55.

“Diego de Colio, dize que es bezino desta çibdad, y natural del lugar de Cabrales, que es en la Asturias de Ouiedo,

hijo legítimo de Pero Díaz del Palmar y de Juana Hernández de Cángas; y se halló en la toma desta çibdad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en paçificación de çiertos pueblos de Xalisco y en la de Guatemala y en las sierras de Guantepec; y touo la mitad de Cuvtinchán, el qual le quitó el marqués, diciendo que para darle otra cosa mejor, y después en la prouinçia de Guantepec, otros tres o quatro pueblos que nombra; y se los quitaron para darle al Marqués por sujetos, para ciumplir la merçed que Su Magestad le hizo; y después compró vnos yndios que heran de Hernán rruiz de Ovalle, en el valle de Tonalá, los quales son muy pobres y estériles, de muy poco prouecho, por lo qual Vuestra Señoría Ilustrísima le haze merced de vn corregimiento; y que es casado y tiene dos hijas y vn hijo, legítimo, y su casa poblada; y padece neçesidad, y son las hijas para casar; el qual pasó con el Marqués del Valle”: IC 24; Dorantes 152 (40), 153 (41); SV 320; B1, reg<sup>o</sup> 76; Álvarez (1975), 138, n<sup>o</sup> 258; enc<sup>o</sup>

#### **Collado, Mateo**

En julio de 1559, con la calidad de “estante” es registrado por testigo cuando Francisco de Cepeda nombró por sus fiadores a Pero Sánchez y Diego Veedor: AHMC 69.

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa da mandamiento al alguacil Antón Martín, para requerir a Mateo Collado, estante, para que “luego vos dé y entregue 80 pesos y 4 tomines de oro común, que debe a Pedro de la Rica Camacho, en virtud de un poder y traspaso que tiene de Francisco de Olmedo, como cesonario de un Fulano Ventanales, v<sup>o</sup> de México. Al día siguiente, notificado Mateo Collado, como dijera que no tenía bienes ni los quería dar, fue puesto en la cárcel de la Villa. Sin embargo, poco después, el detenido señaló por bienes suyos un caballo overo que estaba en casa de Andrés de Segura, y nombró a éste por su fiador: *Pedro de la Rica Camacho contra Mateo Collado, por pesos* (13 de septiembre, 1562): AHMC 766.

Estaba “en el pueblo de Tuspa”, el 14 de julio de 1563, cuando fue testigo del poder dado por Francisco de Cepeda a Pedro de Bobadilla, v<sup>o</sup> de Colima, “para que por él y en su nombre, pueda parecer ante el señor alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán”. Pasó ante Baltasar Rueda de Herrera, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, siendo testigos Juan Dávalos, Mateo Collado y Alonso Jurado, estantes en dicho pueblo: *Pedro de Granada, tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Francisco de Cepeda por unas huertas de cacao que éste y Alonso Sánchez de Toledo compraron a Preciado a menos del justo precio* (10 de julio, 1560): AHMC 88.

En agosto de 1565 era ya difunto y en su nombre el v<sup>o</sup> de Colima Julián de Frías había presentado “los días pasados un poder juntamente con una escritura de 600 pesos”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 40.

#### **Contreras, Álvaro de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1590, cuando dijo que tenía en depósito unas escrituras de Diego de Contreras; que se las depositó Álvaro de Paredes por ejecución que en ellas hizo Martín Ruiz, como consta en el proceso: AHMC/Reyes 77.

#### **Contreras, Antonio de**

V<sup>o</sup> de México, en 1579: AHMC 352.

“Esc<sup>o</sup> de sus majestades y su notario público en la su corte, reinos y señoríos, y escribano de la visita del licenciado Lebrón que, por mandato de su majestad, ha hecho, y la escribí esta *Sumaria Relación*, la cual, con el cuaderno de cédulas en ella contenido, saqué de los procesos de visita que parece pasaron ante Juan Abarca, escribano de vuestra majestad y que fue de la dicha visita”: Lebrón 106.

Vino a Colima en compañía del oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones y fue esc<sup>o</sup> de la visita luego que falleciera Juan de Abarca, quien otorgó su testamento ante él. En efecto, según escrito dirigido al alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo, Bernardo de Balbuena decía que “al tiempo que en esta Villa falleció Juan Blanco de Abarca, esc<sup>o</sup> que fue de visita del licenciado Lebrón de Quiñones, en su testamento que hizo e otorgó ante Antonio de Contreras, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, entre otras mandas que hizo por descargo de su conciencia, manda que se me pagasen a mí 100 pesos de minas de ciertas cuentas e conciertos que entre él y mí había habido, e que se me pagasen de lo que se cobrase de su salario; e habiendo yo procurado haber el dicho testamento” y buscar el esc<sup>o</sup> ante quien pasó, al parecer, lo dejó “en la ciudad de México, entre otros papeles y escrituras”: *Bernardo de Balbuena reclama cien pesos de minas que el escribano Juan de Abarca le dejó en su testamento* (13 mayo, 1556): AHMC 1080.

Bien pudiera tratarse del mismo que en la primavera o verano de 1554, según acusaciones nunca confirmadas, fue con un español apellidado Aguado a Veracruz a recibir al licenciado Villagar, oidor de la Nueva Galicia y juez de residencia de los oidores sus antecesores. El oidor y su esposa poco después fallecieron sospechándose de Contreras que los había envenenado: Hillerkuss (1997), 291-292.

El alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo tuvo que proceder contra él en enero de 1556 porque, “yendo hacia los Motines con cierta comisión del muy magnífico señor licenciado Lebrón de Quiñones, oidor alcalde mayor del Nuevo Reino de Galicia e visitador desta Nueva España por Su Majestad, a fazer ciertos negocios por mandado del dicho señor visitador”, obligó al cacique don Francisco Mozque, principal del pueblo de Tapistlan, quien estaba enfermo de paperas, a acompañarlo al pueblo de Alimancín, donde murió: AHMC 49.

Quizá sea el mismo que es registrado, en 1579, por v<sup>o</sup> de México, y a quien Isabel de Monjaraz dio poder el 26 de abril de ese año: “Sepan cuántos esta carta de poder vieren, cómo yo Isabel de Monjaraz, viuda mujer que fui de Diego de Mendoza, difunto, v<sup>a</sup> desta Villa de Colima de la Nueva España, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante, según que yo lo he y tengo [...], a vos Antonio de Contreras, v<sup>o</sup> de la ciudad de México, que sois ausente bien como si fuésedes presente, y a vos Juan de Arana, mi hijo, v<sup>o</sup> desta dicha Villa que sois presente, y a cada uno de vos por sí *in solidum*, generalmente para en todos mis pleitos e causas y negocios”: AHMC 352.

#### **Contreras, Antonio de**

En la *Huerta de Zalaguacan*, ante Antonio de Contreras, “notario apostólico” en el Valle de Alima, declaró en febrero de 1590 Juan López de Bengoa, estante en la dicha huerta: AHMC 429.

Debe tratarse del mismo Contreras que, en 1607, es registrado como marido de Inés Rodríguez, hija del curandero Juan Rodríguez y de María de Iniesta, cuyos cuñados se llamaban Diego y Juan Rodríguez de Iniesta: AHMC/B, caja 27, exp. 9. Quizá pariente cercano de Diego de Contreras.

#### **Contreras, Clemente de**

En carta misiva fechada en Tarecuato, el 17 de julio de 1592, don Bernaldino de Luna escribía al vº de Colima Juan Fernández de Ocampo a propósito de un negro huido que había hecho numerosos despropósitos por donde había caminado y, por ello, dice que el juez que intervino en el asunto, “no sabía los males que hizo el dicho negro a los vecinos españoles y a los naturales. Después que fue preso, acudieron requiriéndome cada uno por su demanda”. Así, entre las quejas presentadas, “Clemente de Contreras requirió de 7 yeguas; han parecido 2 muertas, las demás faltan”: AHMC 909.

#### **Contreras, Diego de**

Vº de Colima.

“Natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla y de edad de más de 30 años, e que es mercader tratante”: AHMC 851; Juan Bautista de Quirós declaró ser su hermano: AHMC 878; también se habla de otro hermano llamado Alonso de Quirós: AHMC/B, caja 16, exp. 1, que vivía en los Reinos de Castillo pero cuyo parentesco era negado por Juan Bautista: *Ibid.*, caja 1, exp. 2.

Quizá fuera Diego de Contreras, hijo de Francisco Ramírez de Contreras y Ana Ramírez de Garfías; naturales de Lepe, en los reinos de Castilla, padres también del canónigo Gaspar de Contreras quien, al testar en 1586 en Guadaluajara, confesaba ser acreedor de su hermano Diego al que debía parte de la herencia; también decía que Diego le debía 150 pesos de una escritura del Padre Pedro de Solórzano: Hillerkuss (1997), 292.

En 1572, era “mercader residente” en la Villa de Colima: AHMC 297, donde poseía una tienda: AHMC 190.

Tenia recua: AHMC 268.

Durante algún tiempo, ejerció en la Villa el oficio de sastre y tuvo divertido incidente con el beneficiado Vargas, en 1579, cuando fue llevado a los tribunales por haberle confeccionado mal una sotana y su manteo: AHMC 346.

Era amigo del escº López de Avecilla: AHMC 851.

En 1580, residía a la sazón en casa de Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda de Andrés de Segura, a quien ayudaba al parecer en la administración de sus bienes: AHMC 851.

Tras una pendencia, fue desterrado por 2 meses de la Villa de Colima: AHMC 851.

En 1585, Diego de Contreras se había hecho cargo de los bienes que quedaron a la muerte de Diego de Mendoza y, en tal calidad, se querelló criminalmente de Juan de Aguilar, Gonzalo López de Ayala, Cristóbal Preciado y demás cómplices, por cuanto hurtaron y despojaron los ganados de la estancia y bienes de Diego de Mendoza, que él tenía a su cargo. Fueron hechos presos y condenados a restituir lo

hurtado. Además, Juan de Aguilar y Cristóbal Preciado, para injuriar y poner en su persona mácula —siendo como es hombre de bien y de buena vida y fama—, determinaron publicar en muchas partes y lugares, y delante de muchas personas, que él era ladrón, puto, y cometía el pecado nefando. Persuadieron a testigos que dijeron saber los delitos: unos de vista y otros de oídas. Lo dijeron en Tlapistlan y en casa de Isabel de Monjaraz, a voces altas; también, en las Casas de Cabildo a voces que oyeron muchas personas, y en la Plaza de esta Villa. Decían que habían de quemarlo, ahorcarlo o matarlo: AHMC/Reyes 76.

Otorgó testamento ante Francisco López Avecilla el 7 de mayo de 1590, instituyendo una capellanía de 1,600 pesos, cuyo patrón nombrado fue su hermano Juan Bautista de Quirós, quien en su momento, designó por capellán a su hijo el Padre Juan Quirós: AHMC 1061, quizá el mismo que, en otro registro, es nombrado Juan Gaspar de Quirós: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 39.

Murió en 1595 y nombró por heredero a Juan Bautista de Quirós, su hermano: AHMC 970, 1053, AHMC/Reyes 150.

#### **Contreras y Guevara, Alonso de**

Hijo de Miguel de Contreras y Guevara, oidor que fue de la Audiencia de la Nueva Galicia, y Catalina Cerrato.

El 10 de mayo de 1572, en la Villa de Toluca y ante el alcalde mayor Alonso de Contreras Guevara y el escº nombrado Calixto de León, Juan de Rebolledo, vº de Guayanareo, dice que en su poder tiene “una escritura contra Pero Gómez Hidalgo, de cuantía de 748 pesos, que me cedió y traspasó Polonia de Gamboa, por virtud de un poder y traspaso que la dicha Polonia de Gamboa tenía de un García Rodríguez, vº de Colima, a quien estaba obligado el dicho Pero Gómez Hidalgo a pagar”. Pero como éste “está ausente deste pueblo de Toluca muchos días [ha] y que no puede ser habido para cobrar los dichos pesos”, quiere hacer información y de la que se le dé testimonio verdadero, a fin que Polonia de Gamboa cobre de Garci Rodríguez los dichos pesos: AHMC 781. Más datos biográficos en Diego Fernández Sotelo (1995) e Hillerkuss (1997), 295.

#### **Contreras y Guevara, Miguel de**

Al tiempo que el oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones salió de Compostela para visitar la provincia de Colima, el también oidor Miguel de Contreras tomó el rumbo de los Pueblos de Ávalos donde le tocó vivir un interesante episodio del que se conserva su memoria en el antiguo Archivo de la Villa de Colima: Romero de Solís, *Visita del oidor Lebrón de Quiñones...* (2000).

En el pueblo de Sayula, “el muy magnífico señor el licenciado Miguel de Contreras y Guevara, oidor e alcalde mayor del Nuevo Reino de Galicia e visitador de la Nueva España, por Su Majestad, y ante mi Jhoan de la Torre, escº”, dijo que “por cuanto hoy dicho día, le trajo una carta del ilustrísimo señor Visorrey desta Nueva España don Luis de Velasco un indio que se dice Diego Chimani, la cual dicha carta parecía haber sido abierta, y así pareció a 2 ó 3 españoles que estaban presentes; e para saber quién la había abierto, porque el dicho Diego no lo quiso confesar, lo mandó echar en la cárcel; e al tiempo que lo fueron a llevar, estaban muchos indios dando voces e alborotando



el pueblo, diciendo que a todos él echase en la cárcel, y el dicho señor visitador les llamó y los dichos indios no quisieron venir sino diciendo que fuese él allá, de lo cual hubo grande alboroto en el pueblo. E porque lo susodicho es digno de punición e castigo, tomó la información siguiente”: *Información tomada en el pueblo de Sayula por el oidor Miguel de Contreras y Guevara, visitador de la Nueva España, para averiguar quién abrió una carta que el virrey Luis de Velasco le había escrito* (22 de febrero, 1552): AHMC 33. Sobre este incidente, Romero de Solís, “Correo del Virrey para el oidor...” (1997), 367-398; de modo particular, sobre este oidor: Diego Fernández Sotelo (1995).

#### **Converger Maldonado, Juan**

Bachiller, juez pesquisidor y de residencia de Juan Núñez del Castillo (1582): AHMC 650.

No se le debe contar entre los alcaldes mayores de Colima como, por error, lo hace Rodríguez Castellanos (1977), 9, n° 38.

#### **Coria, Alonso de**

Juez pesquisidor en Colima, en 1585.

¿Acaso hijo del conquistador Diego de Coria [*Soria*] e Isabel de Chávez?: IC 12; Dorantes 154 (41).

“Fallo que por la culpa que deste proceso resulta contra el dicho Joan de Aguilar, preso, le debo de condenar y condeno a que dentro de 5 días primeros siguientes después de la pronunciación desta mi sentencia, dé y entregue en la *Estancia del Valle de Alima*, que es de los bienes y herederos de Diego de Mendoza, y a la persona que la tiene a cargo, 130 novillos y vacas, mayores de 3 años, la mitad machos y la otra hembras, y 50 becerros y becerras de año para arriba, que sean buenos, o por cada uno de los dichos novillos a 4 pesos de oro común, y por cada becerro a peso del dicho oro, que es su justo valor.

“Y asimismo entregue otras 6 reses de edad, 3 novillos y 3 vacas, que fueron y son por otros tantos que parece haber muerto en la dicha estancia, para dar de comer al dicho Joan de Aguilar y sus oficiales y gente, en el tiempo que asistieron en el pueblo de Tapechtlan. Y por cada una, su valor como los demás.

“Y asimismo le condeno a que, en la dicha estancia, al dicho mayordomo dé y entregue 2 potros buenos, que parece haber tomado della y haberlos dado en trueque de caballos a los indios, en el dicho término; o por cada uno, el valor que se probare y averiguare valer, el cual se haga por la otra parte dentro de los dichos 5 días, citando para ello al dicho Joan de Aguilar.

“Y más le condeno al susodicho en 20 días de salario de juez pesquisidor Alonso de Coria, que vino a entender en esta causa, y en 50 del esc° della, y en 20 de intérprete, los cuales dé y pague antes que sea suelto de la prisión en que está”: *Juan de Santiago, juez de comisión para la ejecución del remate y venta de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego de Mendoza, pide que se prendan los cuerpos de Juan de Aguilar, Lorenzo de Madrid, Pablo Martín, Hernando de Solórzano y Cristóbal Preciado, y se embarguen sus bienes para pagar las condenaciones en que fueron sentenciados* (24 de enero, 1590): AHMC 577.

#### **Coria, Diego de**

“Diego de Coria, dize en efecto, ques natural de Alcalá de Guadaira, y hijo legítimo de Alonso de Coria y de Leonor rrodríguez, vezinos de Seuilla, e que á treinta años que pasó a las Indias; y a esta Nueva España pasó con el Marqués del Valle, que puede auer veynte y ocho años; y se halló, desde el descubrimiento desta Nueva España, en la toma de México y paçificación de toda la tierra, y Guaxaca y la Misteca y Tututepec y Guantepeque e Pánuco y Colima y la Nueva Galizia, y tiene en encomienda la terçia parte de Çicoac, y touo otras partes de pueblos, y se los quitaron; y que es casado con hija de Hernando de Chaues [*Isabel de Chávez*], y tiene çinco hijos e hijas legítimos, y dos naturales, y tiene su casa poblada con sus armas y caualllos y familia, y que de todo tiene prouança”: IC 12; cf. Gerhard (1986), 121 y 136.

Vino con Hernán Cortés: OB 306; B1, reg° 2984; v° de México en 1540 y se le hace merced de escudo de armas: Álvarez (1975), 141, n° 264.

Expedicionario como alférez y esc° con Francisco Cortés, y se le nombra *Soria*: Dorantes 153-154 (41), 177 (104); fungió de esc° de la visita que hicieron Francisco de Vargas y Gonzalo Cerezo a los pueblos conquistados por Francisco Cortés y por mandado de éste: NG/HC 556-572.

#### **Cornejo, Francisco de**

V° de Guadalajara, y “natural de Salamanca, e hijo legítimo de Álvaro Cornejo y de Ana Maldonado [*ó Maldonada*: IC 1218]; e que ha veinte años que pasó a esta Nueva España, e fue con Nuño de Guzmán a la conquista de Jalisco, y fué a la tierra Nueva, e después se halló en la última paçificación de la Nueva Galizia; y ques casado, y tiene dos hijos”: IC 470.

“Es uno de los primeros conquistadores de la Nueva Galizia [...] y que los yndios que tiene en encomienda son tan pocos, que no bastan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría le hizo merced proveerle de vn corregimiyento”: IC 1218.

Enc° de Chola, Quemara y Xocotlan —en la provincia de Purificación: SV 826— e Iztlan —en la provincia de Talla—, pueblos que pasaron a Diego Cornejo: Gerhard (1996), 153 y 169, hijo legítimo suyo y de Francisca de Velasco, quien a su vez lo era de Diego Temiño de Velasco y Francisca de Alcocer: Hillerkuss (1997), 301.

Corregidor de Xilotlan (1543-1544), con salario de 150 pesos: Ruiz Medrano (1991), 380.

Todavía en 1557 era v° de Guadalajara, cuando da testimonio en la información de méritos del conquistador Juan de Ojeda: Álvarez (1975), 141-142, n° 265.

Siguiendo una mala lectura de la *Relación sumaria* de Lebrón de Quiñones que hace Terríquez Sámano (1988), 66 y 138, Hillerkuss afirma erróneamente que Cornejo “casó primeramente, en fecha desconocida, con María Gutiérrez de Villacorta, mujer que fue de Gómez Gutiérrez”, con la que tuvo un par de hijos: Hillerkuss (1997), 301; cf. también, *Ibid.*, 185, en el artículo que dedica al también v° de Colima Juan de Buriezo, donde de nuevo sigue la misma pista falsa.

#### **Cornejo, Isabel [=Villalobos Cornejo, Isabel]**

### **Cornejo, Juan**

Vº de Colima: AHMC 914.

Barbero, en 1570: AHMC 232.

Hijo de Pero López de Herrera y Catalina Botello: AHMC 861, AHMC/Reyes 82.

Fueron sus hermanos: Pedro López de Herrera El Mozo: AHMC 813; María de Villalobos e Isabel Cornejo o Villalobos Cornejo: AHMC/Reyes 119, 288.

Tutor en 1598 de Gaspar Morales, menor, de quien alquiló una casa a Melchor de Niebla: AHMC 1003.

Era tío de Isabel de Monjaraz, quien casó con Alonso de Vinuesa: “hoy dicho día se concertó de casar a Alonso de Vinuesa con Isabel de Monjaraz, mi sobrina, y para las cargas del matrimonio se le han juntado entre hombres buenos 105 potros conforme a un *memorial* que dijo tenía en su poder, y 2 mulas, y 2 machos, y una carga de cacao, y 15 pesos en reales o cacao. Y porque el susodicho para haberse de desposar con la susodicha pide para su seguridad de que se obligue el dicho Juan Cornejo de que todo lo susodicho le será cierto y pagado”, se obligaba y obligó a pagar como cosa propia: *Juan Cornejo se obliga a las cargas del matrimonio de su sobrina Isabel de Monjaraz con Alonso de Vinuesa* (12 de abril, 1598): AHMC 1016.

Tenía recua: ante Álvaro de Herrera, alcalde ordinario, el vº Juan Cornejo dijo que hacía 40 días había perdido una mula de su recua, castaña oscura del hierro de Juan Fernández de Ocampo y del dicho Juan Cornejo en el pescuezo, y que la tiene un indio de Tuspa que, al presente, está en esta Villa. Pide le sea devuelta: *Juan Cornejo reclama una mula de su recua que se le había perdido* (2 de enero, 1592): AHMC 895.

Poseía una estancia en compañía de su madre Catalina Botello: AHMC 861, cerca de un sitio de ganado mayor que solicitó Diego de Contreras, en 1593, que “es entre un cerrillo y estero del *Río de Alima*, y las caballerías de tierra en unos espinales, alinde a un sitio de estancia de los herederos de Juan de Grijalba”, y “por la otra parte, *Estancia de Juan Cornejo y Diego de Contreras*”: AHMC 920.

Al parecer casó con Sabina Gutiérrez; de este matrimonio nació Sebastián Gutiérrez Cornejo, quien se ordenó sacerdote en 1619: Vázquez Lara (1996), 3.

### **Cornejo, Licenciado**

A mediados de 1555, surgió cierto conflicto de intereses entre Martín de Monjaraz El Viejo y Pero Sánchez, tutores de Gonzalo de Cáceres y de su hermana María, respectivamente.

Para evitar molestias y gastos en la prosecución de tales pleitos, por bien de paz y concordia y por tratarse que son hermanos ambos menores, la justicia ordinaria de la Villa de Colima mandó “dar información de cómo era útil y provechoso” a los dichos menores “comprometer lo susodicho en manos de letrados”. Dada esta información, la justicia ordinaria designó al licenciado Cornejo, Pero Sánchez al bachiller Francisco de Heredia y Martín de Monjaraz al licenciado Caballero, y los nombraron jueces árbitros y compondores, dándoles poder para ello y para que ellos, de ser necesario, “tomen consigo al licenciado Alemán por

tercero que los traiga a concordia e determinación”: AHMC 1079.

### **Coronel, Juan**

Natural de Sevilla, “hijo de Diego Coronel y de Eluira de Hojeda, y que ha treinta e ocho años que pasó a estas partes en compañía de Don Xriptoual de Sotomayor, gouernador de San Juan, donde siruió a Su Magestad en la conquista y paçificación della, y después siruió en la costa de las Perlas y Tierra firme, en ciertas partes que nonbra; e que á veynte y seys años que pasó a esta Nueva España y se halló en la toma y conquista desta çiudad y en la de Pánuco y otras conquistas de los puertos abaxo; y que es casado y tiene tres hijos, varones, y tres hijas para casar, y no tiene que les dar, ny aun para vestirlas [...], y está enfermo y solamente tiene vn poblezuelo que le dá tres cargas de cacao en tributo”: IC 121.

El 20 de noviembre de 1525 era vº de Zacatula y regidor en dicha Villa al otorgar poder a Fernando López Dávila, vº de México: AN 241.

Un año después es registrado entre los enemigos de Hernán Cortés. Con los años, recibió escudo de armas: Álvarez (1975), 142-143, nº 267.

### **Coronel, Juan**

Vº de México, en 1555: AHMC 632.

Licenciado, clérigo presbítero, a quien nombró albacea el vº de Colima Francisco Preciado, al otorgar testamento en diciembre de 1555: AHMC 632.

### **Corral, Ana de**

Fue doña Ana, esposa de Diego Hernández de Proaño.

La única referencia hallada en el viejo Archivo de la Villa, corresponde al año de 1580, cuando *Pedro de las Casas vende a Cristóbal Hernández de Tene cantidad de cabezas de ganado caballar y vacuno* (25 de abril, 1580): AHMC 589. Entre las numerosas cabezas de ganado vendidas, se registra un burro pardo del hierro de doña Ana de Corral.

### **Corral, Juan**

“Joan Corral, dize en efecto, que es hijo de Diego Gil, vezino de Úbeda, y de Isabel de la Dobra, natural de Jaén, y que abrá veynte y siete años, poco más o menos, que pasó a estas partes, y bino por camarero de Xriptóval de Tapia, veedor de la ysla Spañola, el qual vino por gouernador desta Nueva España, en la qual dize auer seruido a Su Magestad en todas las guerras que se an ofreçido, tenyendo por su capitán al Marqués; y no declara particularmente esta çiudad, ny ninguna probinçia de sus comarcas, sino son Çacatula y Motín y los Yopelçingos, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, y en todo siruió con sus armas y caualllos a su costa, y que es casado y tiene hijas y hijos, y no declara cuántos, y sustenta mucha honrra, y que es hjo-dalgo y nonbra personas que dizen que lo saben”: IC 1035; Dorantes 182 (121).

OB 321 lo registra entre los hombres de Narváez.

En 1533, era vº de San Ildefonso de los Zapotecas: *ENE*, III, 78-79; cf. Álvarez (1975), 143, nº 268.

### **Corralero [=Carralero]**

### **Corralero, Antonio**

V° de Colima, al menos, desde 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 72.

Posiblemente, desde antes de 1536, cuando se adjudica “una frazada en 27 reales de minas”, además de “un sombrero e un bonete viejo, en cuatro tomines”, en la almoneda y remate de los bienes que quedaron tras el fallecimiento del Padre Morales: Sevilla del Río (1973), 207.

“Antonyo Carralero, muerto; dize que es vezino de Colima, y natural de Villanueva de los Infantes, e hijo legítimo de Mateo Sánchez Carralero e de María Ximénez; e que pasó a esta Nueva España el año de dezinueve [1519], estando el Marqués haziendo los vergantines en Tescuco; y se halló en la conquista desta çiudad, y después en la de Guaçaqualco y los Çipotecas; y ques casado y tiene quatro hijas y dos hijos, y viejo y pobre; e á tenydo corregimiyentos”: IC 343; B1, reg° 4698a. Tanto él como sus padres era “naturales de Villanueva de los Infantes, que es en el Campo de Montiel, en los reinos de Castilla”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

En 26 de diciembre de 1547, cuando tuvo lugar la almoneda y remate de los bienes que fueron del enc° Rodrigo de Evia, se adjudicó un capote y un sayo en 6 pesos y ducado de minas; también una capa azul, en un peso y, además, por 6 tomines una camisa nueva: AHMC 15.

Juan Ruiz, defensor de los hijos de Juan de Ibiza y Gonzalo Camelo, presentó cierto interrogatorio para el examen de los testigos en un pleito que a sus menores puso el v° Gonzalo Moreno, en febrero de 1551; en él se da la noticia que “Gonzalo Camelo mercó a Corralero un almácigo de cacao para tornallo a poner”: AHMC 21.

Con fecha 5 de octubre de 1548 otorgó testamento: dispuso ser enterrado en la Iglesia de la Villa de Colima, “en el lugar do se asienta mi mujer, por do es la sepultura de Alonso Lorenzo, difunto”. Manda celebrar un novenario de misas rezadas, más una misa en honor de Nuestra Señora, etcétera. “Iten confieso que me debe Alonso de Trejo, entenado de Reina, 3 pesos e medio de minas de una balles-ta”. Debe a la almoneda de [Pedro] Santa Cruz, cantidad de pesos. Confiesa que tiene 50 cabezas de yeguas, machos e hembras, chicas y grandes, en los ejidos desta Villa, “en las cuales tiene la mitad Catalina Corralera, mi [segunda] mujer”. “Iten mando a [...], mi esclavo sirva a mis hijos e a mi mujer”. Nombra por legítimos y universales herederos “a Francisco Corralero, mi hijo legítimo de Isabel Fernández—mi primera mujer, difunta—, e a Isabel Fernández Corralero, e a Juana e Ana e a Mari Pérez, e a Miguel a e Catalina, mis hijos legítimos e hijos de Catalina [...] Corralera, mi [segunda] mujer”. Nombra por tutor y curador de todos ellos a Juan de Aguilar. Testigos: Juan Ruiz, Ginés Pinzón, Maese Jácome, Juan de Orduña, Tomás de Ugarte, vecinos y estantes: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

Dicese que fue enc°: Álvarez (1975), 106, n° 202, pero no hemos hallado confirmación de ello.

### **Corralero El Mozo, Antonio**

V° de Colima, en 1568: AHMC 165.

Pariente quizá de Antonio Corralero, difunto en 1548: IC 343, pero no aparece registrado en su testamento: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

Casó con Inés Veedor, hija del esc° de la Villa de Colima Diego Veedor: AHMC 335; del matrimonio nació Catalina Jiménez, que casó con Pero Ruiz de Vilches, aunque por un poder que ésta diera a su esposo se diga que su madre se llamaba Miguelina Díaz: AHMC 329, 331.

El alcalde Hernando de Gamboa mandó el 8 de abril de 1562 a Diego de Almodóvar, albacea y testamentario de “Diego Díaz, difunto que Dios haya, que de cualesquier bienes que en vuestro poder tengáis, déis e paguéis a Catalina Jiménez, hija de Antonio Corralero, 30 pesos de oro” que el difunto mandaba dar en su testamento “para ayuda de su casamiento”, como consta por una cláusula del dicho testamento: AHMC 331.

Ante el esc° Miguel Rodríguez se otorgó carta de censo el 5 de octubre de 1566: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Antonio de Caravajal, alguacil mayor de aquesta Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco, por esta presente carta, que vendo e doy en venta real, para agora e para siempre jamás”, mientras no se redima, al v° de la Villa Luis de Grijalba, como tutor y curador de la menor Elvira Veedor, hija y heredera de Diego Veedor, e a Antonio Corralero, como marido y conjunta persona de Inés Veedor, su mujer, hija y heredera otrosí del dicho Diego Veedor”, a saber, 21 pesos 3 tomines de oro común de 8 reales cada un peso, de tributo cada un año, de un censo de 300 pesos de principal, que “de los dichos vuestros menores” le dieron y pagaron. El censo se impuso “en una casa, que hube e compré en los dichos 300 pesos del dicho oro, en almoneda pública [...], que está en esta dicha Villa, que alinda con casa, por la parte de abajo, con casa e solar de Bernaldino Cola, por la parte de abajo, e frontero, de casa de Juan Fernández El Viejo e Juan Adán e las Calles Reales”: AHMC 335.

Testigo en el *Remate de tributos de los pueblos de Milpa, Amatlan y Xictlan* (7 de julio, 1568), que se los adjudicó Suero Vázquez de Moscoso: AHMC 165.

En marzo de 1569, ya era muerto cuando Catalina Jiménez, su hija, otorgó poder a su marido Pero Ruiz de Vilches, en especial, “para que, por mí y en mi nombre, así en juicio como fuera de él, podáis pedir e demandar, recaudar, rescibir, haber e cobrar de todas cuales personas e de sus bienes e de quien con derecho debáis [...], de lo que deba haber por herencia de mis padres Antonio Carralero e Miguelina Díaz, que Dios haya, como de otras cualesquier personas de quien yo haya de heredar”: AHMC 329.

### **Corralero, Francisco**

V° de Colima, en 1556: AHMC 70.

Hijo del conquistador Antonio Corralero y de su primer matrimonio con Isabel Fernández; tuvo en Colima otros hermanos y medios hermanos, a saber, “Isabel Fernández Corralero, e a Juana e Ana e a Mari Pérez, e a Miguel a e Catalina, mis hijos legítimos e hijos de Catalina [...] Corralera, mi [segunda] mujer”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

Quizá también hermano o pariente muy cercano de Antonio Corralero El Mozo, por cuanto, un par de indicios así

lo sugieren: la contemporaneidad de ambos en su vecindad, y la relación de ambos con el escº Diego Veedor: Antonio estaba casado con una hija, y Francisco fue tutor de otra.

Testigo cuando fue notificada al vº Francisco Preciado una sentencia dictada por el oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones, a lo que éste respondió que hasta tanto no fuese condenado por la Real Audiencia, no se le debía de cobrar nada, porque el Visitador “parece claro querelle mal y hazelle todo mal e daño, de lo cual lo rescibe por agravio y como tal agraviado, hablando con el acatamiento que debe, dijo que apelaba e apeló de todo lo susodicho y de todo lo que más mandare contra él el dicho señor visitador”. Testigos fueron Diego de Mendoza, Francisco Corralero y Martín de Monjaraz, vecinos de esta Villa: AHMC 70.

En el *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo*, se registra el 20 de enero de 1558 que Francisco Corralero se adjudicó una mesa con sus bancos, en 3 pesos y medio; una bigornia, un pujabante, 3 martillos y unas tenazas, por 7 pesos y 2 tomines; además, un cuchillo de caballo, de cortar uñas, en un peso; por 3 tomines, un hierro de lanza, viejo; y una jaqueta de grana, traída, en 9 pesos y medio: AHMC 68.

Entre los cargos y descargos de Pero Sánchez, tutor de los hijos de Juan de Aguilar, en julio de 1559, aparece un cargo “de 2 potros que vendió en Francisco Corralero en 10 pesos de oro común” y, entre los descargos: “Iten da por descargo 2 pesos que dio Francisco Corralero por ciertos días que ocupó en ayudar a recoger las yeguas; dio carta de pago”: AHMC 71.

En 1564, es testigo de algunos autos realizados en una ejecución de bienes contra el mercader Juan de Aztiguieta, promovida por Martín Gómez Vizcaino: AHMC 96.

Testigo igualmente del *Remate de tributos de los pueblos de Milpa, Amatlan y Xictlan* (7 de julio, 1568): AHMC 165.

Testigo de diversos autos en el *Proceso criminal de oficio que sigue el corregidor de Alima Juan Fernández Lázaro contra Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz, por heridas a Diego de Mendoza, y otros delitos* (11 de octubre, 1570): AHMC 228.

Fue tutor de Isabel Jiménez, hija de Diego Veedor: según el siguiente mandamiento del alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Solórzano: “Que pleito de ejecución se ha seguido e tratado ante mí, entre partes, de la una, Pero Ruiz de Vilches, como marido e conjunta persona de Catalina Jiménez, su mujer, y de la otra, Francisco Corralero, como tutor y curador de Isabel Jiménez, menor, hija y heredera de Diego Veedor, difunto, por cuantía de 180 pesos del oro que corre, que Isabel Jiménez, mujer del dicho Diego Veedor, ya difunta, debía y era obligada a dar y pagar a la dicha Catalina Jiménez, por cierta manda que le hizo”: AHMC 334.

#### **Correa, Antonio**

Vº de Colima; portugués, llega a México en 1534; “sin duda, marinero”: B2, regº 13445.

“Antonio Correa, dize que es vezino de Colima, y natural de Viana de Camyno, que es en Portugal, e hijo legítimo de Francisco Correa y de Mari rrodríguez; y que á treze años que pasó a esta Nueva Spaña, y que siruió a Su Magestad en el armada que Vuestra Señoría Illustrísima enbió con el

capitán Bolaño, y en la del capitán Joan rrodríguez, que fué azia el poniente, y en la [...] que fué a las Barbacoas, y en las del Adelantado Don Pedro de Aluarado”: IC 1354.

Hillerkuss (1997), 303 sugiere que podría ser el mismo que en Michoacán fue acusado en 1571 ante la Inquisición por asegurar que era más perfecto el estado matrimonial al eclesiástico.

#### **Correas, Diego**

“Diego Correas, dize que es vezino de Çacatula, y natural de Santaren de Portugal, e hijo legítimo de Ximón rrodríguez y de María Correas; e que pasó a esta Nueva Spaña en la armada de Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de la costa de la mar del sur, con el capitán rrodrigo Álvarez Chico, y en la de Motín, con Pedro Sánchez Farfán; e ayudó a hazer la madera para los nauíos que lleuó Saavedra a la Speçería; y que es casado y pobre, y tiene su casa poblada y padesçe necesidad”: IC 83.

Un “Correa, Diego”, marinero”, es registrado como hombre venido con Cortés: OB 306; B1, regº 5252. Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “no es conquistador, casado con india, hombre de poco arte”: *ENE*, XV, 8.

En 1527 ya se le registra por vº de Zacatula, cuando otorgó poder al herrero Pedro Hernández, vº también de aquella Villa: AN 540.

#### **Cortés, Francisco**

Vº de Colima y primer justicia mayor de la Villa de Colima al ser nombrado lugarteniente y teniente de gobernador: Romero de Solís, *El conquistador Francisco Cortés...* (1994).

A veces es nombrado Diego Cortés y, también, Francisco Cortés de San Buenaventura, como lo acostumbra hacer en su *Crónica* fray Antonio Tello, pero no se le debe confundir con Diego Cortés, natural de Don Benito (Badajoz), que también participó en la conquista de Jalisco: IC 1047.

Se le registra entre los llegados con Hernán Cortés y como “pariente de don Hernando”: OB 306; “su primo”: Martínez (1990-1992), II, 130; teniente de gobernador en Colima en 1524 y encabezó la importante expedición que partió desde esta Villa a tierras de los hoy estados de Jalisco y Nayarit, donde repartió pueblos así como lo hizo por igual en Zacatula, Michoacán y Colima.

Asiste como procurador por Colima a la Junta de Procuradores (México, 10 de noviembre, 1525): *ENE*, I, 78-90. A su término, fue sustituido en el cargo de justicia mayor de Colima por Francisco de Orduña.

Volvió a ser justicia mayor de Colima durante dos periodos: 1527-1528 y 1530-1532; sin embargo, nada dice de ello cuando en 1531 testifica en juicio, “muy enfermo y por defecto de vista”: NG/HC 555-556.

Se dice que, en mayo de 1532, se embarcó con Diego Hurtado de Mendoza y murió al naufragar su nave frente a las costas de la Purificación; sin embargo, dudamos de ello ya que, poco antes como se dijo, había declarado estar enfermo y mal de la vista. cf. Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 43; González Rodríguez (1993), 74.

El *Padrón* de 1532 lo registra por “difunto, vecino que fue de esta dicha Villa, que tenía por repartimiento [*dichos pueblos*] y están en corregimiento”: VP 52; B1, reg<sup>o</sup> 5093; Dorantes 153; enc<sup>o</sup>

### **Cortés, Hernán**

Natural de Medellín, donde nació en 1485, de familia hidalga; por su madre, Catalina Pizarro, estaba emparentada con los Pizarro. Estudió durante algún tiempo en Salamanca (1499), y en la corte de Valladolid aprendió la práctica curialesca (1502-1503).

En 1504 embarca hacia La Española, instalándose en Azúa como enc<sup>o</sup> y esc<sup>o</sup>

En 1511 fue con Diego Velázquez a la conquista de Cuba, sirviéndole un tiempo de secretario. En ese tiempo tuvo diferencias con Velázquez que le puso preso. Reconciliados, éste le designó por alcalde de Santiago de Baracoa, donde se dedicó a la cría de vacas, ovejas y yeguas.

Casó entonces con Catalina Juárez *la Marcaida*.

Tras los viajes de Hernández de Córdoba (1517) y Grijalva (1518), con sus relaciones sobre Yucatán y México, Velázquez decidió organizar una expedición, nombrando por capitán de ella a Hernán Cortés, al que da instrucciones (23 de octubre, 1518). Éste desplegó gran actividad en organizar aquella armada y gastó en su preparación su fortuna y la de algunos amigos, tomando además de otros ciertos préstamos.

Finalmente, Cortés zarpó de Cuba en febrero de 1519 hacia México. Para ese momento, la ruptura con Velázquez parece que ya era definitiva. La fuerza expedicionaria de Cortés consistía en 11 embarcaciones, 500 soldados, 110 marineros, 200 indios y algunos negros, 16 caballos, 14 piezas de artillería y gran cantidad de objetos para el trueque. Entre sus principales y más conocidos acompañantes, contó con el piloto Antón de Alaminos, Pedro de Alvarado, Cristóbal de Olid, Francisco de Montejo, Gonzalo de Sandoval, el cronista Bernal Díaz del Castillo, y dos clérigos: Juan Díaz y fray Bartolomé de Olmedo.

La primera etapa del viaje los llevó a Cozumel (27 de febrero, 1519), ahí se unió Jerónimo de Aguilar que había estado cautivo de los naturales y serviría de intérprete a partir de entonces. En marzo de 1519 combatió con los mayas en tierras de Tabasco; allí recibió entre otros regalos a doña Marina, *la Malinche*. El jueves santo (21 de abril), pasa a Ulúa, donde tuvo un primer encuentro con mensajeros del emperador Moctezuma, y logró la amistad del cacique de Cempoala.

Para acallar las controversias que se suscitaron con los simpatizantes de Diego Velázquez y legalizar un tanto su situación legal, fundó la primera ciudad en México: la Villa Rica de la Vera Cruz, organizó su cabildo que extendió de inmediato nombramiento a Cortés de capitán general y justicia mayor en nombre de Su Majestad, desligándolo así de la autoridad de Velázquez (mayo, 1519).

Teniendo noticias que Velázquez había logrado de la Corona el gobierno de las nuevas tierras que Cortés estaba conquistando, procedió a enviar una primera embajada a la Corte, con los regalos de Moctezuma; para este efecto, se embarcaron Montejo y Puertocarrero en el mes julio. Luego, con el objeto de evitar deserciones y reunir el mayor

número de hombres y pertrechos, desmanteló las naves y las hundió.

Dejando a Escalante en Veracruz, con los demás hombres —unos 400— marchó rumbo a México, el 16 de agosto. En primer lugar fue a tierras de Tlaxcala, que fue conquistada y después le sirvió de fuerte aliada. Con varios miles de tlaxcaltecas, marchó sobre México pasando por Cholula, que masacró por sospechar una eventual insurrección (16-18 de octubre).

El 8 de noviembre de 1519, por la calzada de Iztapalapa, ingresó a México–Tenochtitlan. Poco después supo del ataque sufrido en Veracruz y de la muerte de Escalante. En consecuencia de ello, obligó a Moctezuma a vivir en su cuartel general desde el 14 de noviembre.

A partir de ese momento, Hernán Cortés envió a sus capitanes a explorar los alrededores. Entretanto, arrasó el templo mayor y tomó otras medidas como deponer al cacique de Texcoco, aprehender a otros principales y acumular un gran tesoro; procedió a un primer reparto a sus soldados, pero fue tan menguado que movió a recelo a muchos.

En los primeros días de mayo de 1520, supo de la llegada de una armada enviada por Velázquez con 19 navíos y 1,400 hombres, a cuyo mando venía Pánfilo de Narváez, con una doble misión: detener a Cortés e imponer la autoridad de Velázquez sobre la nueva conquista. Aquella coyuntura obligó a Cortés a salir precipitadamente de México hacia la costa el 10 de mayo, dejando a Pedro de Alvarado al frente de la hueste que quedaba en la capital azteca.

Cortés logró con astucia manejar en un principio a Narváez, sobornó a muchos, y se ganó a los soldados de Narváez, a quien capturó en Cempoala el 28 de mayo de 1520. Así pudo poner bajo su mando a sus hombres. Pero de inmediato tuvo que ponerse en camino hacia México, porque mientras controlaba el asunto de Narváez, aconteció la sublevación de México–Tenochtitlan, a raíz de las drásticas medidas asumidas por Alvarado en la capital azteca y la matanza del Templo Mayor, suceso ocurrido a mediados de mayo.

Apenas llegado a México, moría Moctezuma, sucediéndole Cuitláhuac. La sublevación alcanzó tan severos niveles que no quedó otra alternativa que la retirada de los españoles en medio de feroces combates durante la noche del 30 de junio —La Noche Triste—, pereciendo muchos hombres tanto de los españoles y sus indios auxiliares, como de los propios aztecas. Todavía el 7 de julio se volvió a combatir sin cuartel en la renombrada batalla de Otumba. Las pérdidas humanas durante esta dolorosa retirada, se contaron por miles. Por fin, Cortés pudo abrirse camino hacia Tlaxcala.

En agosto, inició Cortés sus actividades con vistas a la recuperación de México. En las inmediateces de Tepeaca fundó la Villa de Segura de la Frontera; también se le unieron nuevas fuerzas. Aquí fecha el 30 de octubre su *II Carta de Relación*, al tiempo que comenzaban a labrarse en Tlaxcala los bergantines para la conquista de México. A fines de noviembre, víctima de la viruela, falleció Cuitláhuac y le sucedió Cuauhtémoc, sobrino del emperador Moctezuma.

Desde fines de diciembre de 1520 y los primeros meses de 1521, comenzó Cortés las actividades: dictó *Ordenanzas militares*, controló el señorío de Texcoco y fue ocupando

posiciones en el Valle de México, en tanto que hizo transportar los bergantines a lomo de tamemes para botarlos en el lago.

Entre enero y abril de 1521, llegaron refuerzos que casi duplicaron la hueste de Cortés: eran hombres venidos con Francisco de Garay, Pedro Barba y Rodrigo Morejón de Lobera, Alderete con Jerónimo Ruiz de la Mota, Orduña y Juan de Burgos. El ejército de Cortés contaba para entonces con 86 hombres de a caballo, 118 ballesteros y escopeteros, 700 y tantos peones, 18 cañones—3 cañones gruesos de hierro, y 15 pequeños de bronce— y miles de auxiliares indígenas. Cortés dispuso dividir sus fuerzas en tres cuerpos de ejército, bajo el mando de Pedro de Alvarado, con su real en Tacubaya, Gonzalo de Sandoval, en Iztapalapa, y Cristóbal de Olid, en Coyoacan, respectivamente. Por otra parte, cada uno de los 13 bergantines, provistos de artillería, tuvo su capitán, la mayor parte de ellos hombres ya experimentados en el arte de marear, y a quienes tenían por oficio la marinería, se les obligó a remar. La nave capitana iba bajo el mando de Juan Rodríguez de Villafuerte y por maestre de ella, Martín López, el constructor de aquellas embarcaciones.

El 30 de mayo se inició el sitio de México–Tenochtitlan; el 13 de agosto, festividad de San Hipólito, fue capturado Cuauhtémoc y se rindió la ciudad.

Dos testimonios a este propósito: uno, el del propio Cortés, en su *III Carta de Relación*: “Aquel día de la prisión de Guatimucín y toma de la ciudad, después de haber recogido el despojo que se pudo haber, nos fuimos al real dando gracias a Nuestro Señor por tan señalada merced y tan deseada victoria como nos había dado”. Cortés (1960), 136.

El otro, de Bernal Díaz del Castillo: “Llovió y relampagueó y tronó aquella tarde y hasta media noche mucho más agua que otras veces. Y después que se hubo preso Guatemuz quedamos tan sordos todos los soldados como si de antes estuviera un hombre encima de un campanario y tañese muchas campanas, y en aquel instante que las tañían cesasen de tañerlas [...] Y de esta manera de noche y de día teníamos el mayor ruido, que no nos oíamos los unos a los otros, y después de preso Guatemuz cesaron las voces y todo el ruido; y por esta causa he dicho como si de antes estuviéramos en campanario”: BD II, 298.

A partir de 1522 y en los años inmediatos, Cortés emprendió con rapidez la reconstrucción de la ciudad, al mismo tiempo que disponía una serie de exploraciones radiales hacia Pánuco, Coatzacoalcos, Tututepec y Tehuantepec, Soconusco y Guatemala, hacia la costa del Mar del Sur hasta Zacatula, y hacia el occidente: Michoacán, Colima y por tierras hoy de Jalisco y Nayarit, y finalmente Honduras (1522-1525).

Fue en este tiempo, cuando se conquistó la Provincia de Colima y fue fundada su Villa (1523), nombrando Cortés a los miembros del Cabildo y encomendando pueblos (se conservan algunas de las cédulas dadas en diciembre de 1523 y otras, de 1524). Al frente de Colima, Michoacán y Zacatula, nombró por su lugarteniente a su primo Francisco Cortés, a quien dio importantes *Instrucciones* y se conserva también una *Carta* que don Hernando le escribiera. Ambos textos deben datarse en 1524.

Tan pronto tocó las costas de la Mar del Sur, inició la empresa de instalar un astillero en Zacatula para labrar las naos que habrían de explorar la costa y buscar el estrecho que supuestamente unía ambos océanos. A partir de entonces y hasta su salida definitiva de México, no cesaría de porfiar en estos empeños marineros, enviando naos tanto en busca de La Especiería, como por el litoral del Pacífico hacia el norte y al sur, comerciando con Centroamérica y el Perú, y saliendo incluso en persona al frente de alguna de estas expediciones al descubrimiento de California.

Con motivo de la sublevación de Olid en las Hibueras, Cortés se puso en camino para reprimirla, confiando el gobierno de la Nueva España al tesorero Alonso de Estrada, al contador Rodrigo de Albornoz y al licenciado Alonso de Zuazo, pero después dio amplios poderes al factor Gonzalo de Salazar y al veedor Peralmíndez Chirinos, quienes sin escrúpulo alguno se alzaron contra los anteriores y sumieron a la Nueva España en el desgobierno. Fue entonces cuando corrió la voz que Cortés había muerto en Honduras.

Sabiendo de lo que ocurría en México, regresó; al tener noticia del retorno, una insurrección derribó a Salazar y Chirinos. En junio de 1526, entraba Cortés a México.

Mientras tanto gestiones de unos y otros no habían dejado de influir en la Corona, que decidió por fin nombrar al licenciado Ponce de León, juez de residencia (1526); pero poco después de desembarcar en Veracruz, falleció, muerte que se le atribuyó a Cortés de haberlo envenenado. Ponce de León, antes de morir, dejó en su lugar a Marcos de Aguilar, también fallecido (1527), asumiendo el gobierno Alonso de Estrada y Gonzalo de Sandoval.

Obligado a salir de México, Cortés decidió acudir a la Corte, embarcándose en 1528.

Entretanto el emperador Carlos había designado la Primera Audiencia que se instaló a fines de 1528, presidida por Nuño de Guzmán, con indicaciones de hacer juicio de residencia a Cortés, lo cual comenzó a hacerse a partir de 1529. Nuño de Guzmán se convirtió en implacable enemigo de Cortés y de sus intereses, sobre todo, a partir de la conquista de la Nueva Galicia (1529).

Cortés fue, empero, bien recibido en la Corte, se le hicieron honores y mercedes: sin devolversele el gobierno novohispano, fue nombrado capitán general y adelantado de la Mar del Sur, ingresó como caballero de Santiago y se le otorgó el título de marqués del Valle de Oaxaca, con gran cantidad de pueblos y 23,000 vasallos (6 de julio, 1529); también, licencia para fundar mayorazgo (27 de julio, 1529). De 27 de octubre de ese año, son las capitulaciones para descubrimientos en la Mar del Sur.

Durante su estancia en España y como había enviudado, volvió a casar con doña Juana de Zúñiga, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar (abril, 1529). También a solicitud suya, el Papa le concede la legitimación de tres de sus hijos, el patronazgo del Hospital de Jesús y los diezmos de sus tierras (16 de abril, 1529), lo cual se lo prohibiría más tarde la Corona (20 de marzo, 1532).

Regresa a México en 1530, residiendo en Texcoco pues por indicaciones precisas de la Reina doña Juana, debía detenerse a 10 leguas de la ciudad de México, en tanto no llegaban los miembros de la Segunda Audiencia, que hicieron

su ingreso el 9 de enero de 1531. Cortés se instaló definitivamente en Cuernavaca a partir de esas fechas.

En enero de 1535 se instala en Salagua y el 9 de dicho mes y en la Villa de Colima, Cortés funda su mayorazgo, días antes de salir por tierras de Nueva Galicia hacia el puerto de Chametla, donde se embarcó para ir al descubrimiento de California. Cuando estaba en esta conquista, llegó a México su primer virrey, don Antonio de Mendoza (noviembre, 1535), con quien al principio tuvo buenas relaciones, y del que recibió instrucciones para acudir con sus naos en auxilio de Francisco Pizarro, amagado en Lima por una sublevación.

Poco a poco, las relaciones entre el virrey y Cortés fueron enrareciéndose: el 24 de agosto de 1539 el virrey dispuso el control de todos los navíos que salieran o entraran en puertos del Mar del Sur, y más tarde, ordena que se tome el astillero que tenía Cortés en Tehuantepec con todos sus navíos y aparejos, y comienza a preparar sus propias exploraciones, agravando así los derechos del adelantado de la Mar del Sur.

A fines de ese año o comienzos de 1540, Cortés vuelve a embarcar rumbo a España, donde es informado que no podrá regresar a Nueva España hasta no ser concluido su juicio de residencia.

No obstante que en ocasiones se codea con la Corte, que acude a la batalla de Argel y asiste a la boda del príncipe Felipe con María de Portugal (noviembre, 1543), poco caso se le hace; de ahí sus *memoriales* de servicios y agravios. Traslada su residencia de Madrid a Valladolid (1544), luego a Sevilla (septiembre, 1546). Agobiado por las deudas, empeña en 6,000 ducados el oro, la plata y los brocados de su casa (30 de agosto, 1547).

Dicta su testamento en octubre de ese año y se refugia en casa de un amigo en Castilleja de la Cuesta, en las inmediaciones de Sevilla.

Por un codicilo agregado a su testamento, deshereda el 2 de diciembre a su hijo Luis, y horas después, fallecía a los 62 años de edad, siendo sepultado en el monasterio de San Isidoro del Campo, de la orden jerónima, en Santiponce (Sevilla).

Como nota final, digamos que el Consejo de Indias nunca dio dictamen alguno sobre el juicio de residencia hecho al conquistador de México.

[Para este resumen biográfico, tuvimos a la vista a Bleiberg (1979), I, 1003-1009 y Martínez (1990); además, los diversos ensayos que hemos dedicado a la conquista de Colima, a Francisco Cortés y a las exploraciones maríneas de la Mar del Sur].

### **Cortés, Jerónimo**

Vº de Colima, en 1587: AHMC 904.

La única noticia localizada acerca de este vº se halla entre las declaraciones prestadas por vecinos de Colima, cuando Juan Fernández de Ocampo reclamó su derecho de propiedad sobre las huertas de cacao de *Tecuciapa* y *Tototlan* que, como propias, vendió Hernando de Solórzano a Diego Pérez de Espinosa. A Hernando de Solórzano se las vendieron y remataron por bienes de Antonio de Cárdenas.

Entre los vecinos que declararon para descargo de su conciencia ante el beneficiado Martín de Heredia y Juan

Ruiz, notario apostólico, están Cristóbal de Silva, Julián de Frías, Diego Mejía de la Torre, Gaspar Román, Jerónimo Cortés, Cristóbal Hernández de Tene, Juan de Monroy y Cristóbal Preciado: *Carta de censura y excomunión acerca de las Huertas de Tecuciapa y Tototlan* (18 de mayo, 1587): AHMC 904.

### **Cortés, Luis**

Vº de México.

Hijo bastardo de Hernán Cortés y Elvira Hermosillo. Fue legitimado por bula de Clemente VII el 16 de abril de 1529. Fue cruzado caballero en la orden de Calatrava, en 1545. A la muerte de su padre, se hallaba en Alemania de donde fue llamado por un correo especial remitido desde Castilleja de la Cuesta. Cuando regresó, le sorprendió la noticia de haber sido desheredado. Entonces, volvió a Nueva España. Aquí fue justicia mayor en Texcoco y residió durante algún tiempo en Zacatecas. Casó con doña Guiomar Vázquez de Escobar, hija de Juan de Burgos y María Vázquez de Bullón. Luis Cortés fue de los implicados en la conjuración de su medio hermano el II Marqués del Valle, y se le sentenció a ser degollado, aunque pudo lograr zarpar de Veracruz hacia los reinos de Castilla. Sin embargo, durante la travesía, murió al naufragar su navío: Porras Muñoz (1982), 207-208.

Respondiendo a cierto cuestionario, el escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá declaró el 11 de agosto de 1576: estando casado Diego de Mendoza con Isabel de Monjaraz, vecinos ambos de Colima, “le ejecutó un Antonio Bautista en nombre de Bernaldino de Albornoz, tesorero de México, por 1,000 e tantos pesos que debía a una doña Fulana de Escobar, mujer de don Luis Cortés, por los cuales pesos de oro estuvo preso, y este testigo fue escº de la dicha ejecución, e después oyó decir que pagó los dichos dineros en cacao a un Juan Ramírez Alarcón, y questo sabe desta pregunta”.

Dos días después, tocó al vº Pero Ruiz de Vilches dar su testimonio; dijo a propósito de las deudas de Mendoza, que “oyó decir por público e notorio en esta Villa” que desde antes de casarse, “tenía algunas deudas, en especial, la de Bernaldino de Albornoz, tesorero, que se debía a don Luis Cortés que eran a su parecer mil e quinientos pesos, que no se acuerda bien los que serían”, los cuales Mendoza “dio e pagó a Juan Ramírez Alarcón en cacao, como fiador del dicho Diego de Mendoza, y este testigo vido hacer las dichas pagas al dicho Juan Ramírez, y se pagó de la güerta de cacao de la dicha Isabel de Monjaraz, llamada *Zalaguacan*”: AHMC 354.

### **Cortés Napolitano, Francisco [=Francisco, Maese]**

Estante en Alima y Villa de Colima, en 1590 y 1591.

Maestre. ¿Acaso napolitano?

El 12 de febrero de 1590, Pedro Gómez de Nájera con poder de Cristóbal Preciado y otros recaudos, se presentó ante Pedro Lobato del Canto, teniente de alcalde mayor de los Motines, en Alima, con un traslado de una real provisión fechada el 9 de diciembre anterior y 4 cartas de justicia del alcalde mayor de Colima, pidiendo su cumplimiento. Lobato, entonces, designó por escº a Juan Ruiz, contán-

dose entre los testigos Francisco Cortés Napolitano, a la sazón estante en el pueblo de Alima: AHMC 415.

En la *Huerta de Zalaguacan*, ante el notario apostólico Antonio de Contreras, declaró Juan López de Bengoa, estante en la dicha huerta en el Valle de Alima. Dijo que 5 meses habían pasado de la muerte de Isabel de Monjaraz en la Villa de Colima, donde él se hallaba a la sazón. “Y puede haber 2 meses que, estando éste que declara en casa de Juan Ramírez de Alarcón, vio que un mulato [*llamado Domingo*], que tiene Cristóbal Preciado, llevaba una caja —que la llevaba a cuestras— y entró en casa de Juan Ramírez. Y, luego, tras de él, vino Cristóbal Preciado y metió la dicha caja en el aposento donde duerme Juan Ramírez de Alarcón. Y ha oído decir públicamente, en la Villa de Colima, y fuera della, y a muchas personas que no se acuerda de sus nombres, que al tiempo que falleció la dicha Isabel de Monjaraz, habían faltado muchos bienes de ropa, plata y reales, y que los había alzado el dicho Cristóbal Preciado”. Testigos de esta declaración fueron el vº de Colima Juan de Arana y Maestre Francisco Cortés, napolitano: *Testimonio de Juan López de Bengoa, ante notario apostólico, a propósito de los bienes que faltaron cuando falleció en la Villa de Colima Isabel de Monjaraz* (6 de febrero, 1590): AHMC 429.

¿Se trata de quien más adelante es registrado como “Maese Francisco”, estante en Colima y testigo el 20 de diciembre de 1591, cuando el alcalde mayor Antonio de Villalobos absolvió al vº Juan de Berlanga, acusado de robo?: AHMC 274.

#### **Coruña, Martín de la**

Fraile franciscano, también conocido como fray Martín de Jesús.

Nacido en La Coruña hacia 1480. Llegó a Nueva España en 1524, formando del famoso grupo de los doce apóstoles.

Es probable que los frailes Martín de Coruña (o de Jesús, como también fue conocido) y Antonio Ortiz de quienes los tarascos decían: “dichosos éstos que no tienen nada”, llegasen a Michoacán durante 1525: Alcalá (1988), 324-325; *The Oroz Codex*, 282, cit. por Warren (1989), 110; García Icazbalceta (1988), I, 57-58, y 62. Según Beaumont (1985) II, 230 fue el fundador del primer convento franciscano de Colima, erigido en 1531; también lo fue del de Axixic, el mismo año: Tello (1945) 19-20.

Aprovechando la oportunidad que ofrecían algunas expediciones, los franciscanos Juan de San Miguel, Andrés de Córdoba, Juan de Padilla y Martín de la Coruña estuvieron en Motines, antes de 1533: Brand (1960), 131; ese año de 1531, Martín de la Coruña junto con Juan de San Miguel y Francisco de Pastrana bordearon la costa, embarcados en la armada de Diego Becerra. Según el relato de Tello, una vez que fue asesinado el capitán mientras dormía, “si no fuera por el sancto fray Martín de Jesús y su compañero, que iban en la armada, y los metieron en paz [*a los amotinados*], hubiera mayores males. El piloto Fortún Ximénez, con los de su séquito, se alzaron con el navío y echaron a los religiosos en la Provincia de los Motines, porque se lo pidieron, y juntamente a otros heridos”: Tello (1968), 221. Ambos frailes “bautizaron y chatequizaron

[sic] infinitos indios; y vinieron corriendo hasta Colima, y bautizaron todos los pueblos del valle de Alima, los de Chiamila, Comala, Tecolapa, Tuchpan y Tlamazulan”: Tello (1968), 223; también, en: Tello (1942), 12. De la primera etapa, el mismo Tello comenta que los frailes Córdoba y Martín de Jesús, desde Tzintzuntzan, “corte metrópolis del reino”, “con alas de divino espíritu, corrieron todos los pueblos y provincias de Michoacán hasta Tzacatula, Motines y Colima, predicando el santo Evangelio, que parece cosa imposible que dos religiosos, a pie y descalzos caminasen sin viático, con tanta velocidad, serranías fragosísimas y valles de espesísimas arboledas, espinosa y manglares, que aun las aves no las atravesaban, llenas y pobladas de animales feroces y sabandijas ponzoñosísimas”: Tello (1942), 7. El cronista franciscano añade que, tiempo después, fray Martín volvió “a Colima, entrando por Tamazula” y Tuxpan: *Ibid.*, 8.

#### **Covarrubias, Francisco de**

Vº de Zapotlan, en 1595: AHMC 474, 475, 476.

Es probable que fuera hijo de Juan de Villalobazo y María de Covarrubias, vecinos asimismo de Zapotlan.

Testigo de varias operaciones realizadas por el también vº de Zapotlan Juan de Labayen: el 17 de noviembre de 1595, dio carta de pago a Álvaro de Herrera, vº de Colima, por 315 pesos de oro común, de 105 novillos, a 3 pesos cada novillo: AHMC 476.

El mismo día hizo lo propio con el vº de Colima García Martínez a quien quefda debiendo 310 pesos de oro común, “por razón de 237 novillos”: AHMC 475.

Dos días después, el 19 de noviembre de ese mismo año, fue de nuevo testigo en otra trasacción de Juan de Labayen, con el vº de Colima Gaspar Román a quien adeuda la suma de 1,263 pesos de oro común que “son de resto de 494 novillos”: AHMC 474.

Testigo “en el pueblo de Zapotlan, Provincia de Tamazula, de la Nueva España”, el 9 de abril de 1598, cuando el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña nombró escº a Pedro Maldonado. En el mismo día y lugar, ante Vázquez de Acuña y el escº Maldonado, Juan de Labayen dio poder cumplido a Hernando de Alvarado para todos sus pleitos, de lo cual Covarrubias fue uno de los testigos: AHMC 534.

#### **Covarrubias, Juan Antonio de**

Vº de México, en 1575: AHMC 269.

El 18 de febrero de 1575 y ante el escº real Juan de Veraún, el vº de Colima Cristóbal de Silva, “estante al presente en esta Ciudad de México”, otorgó poder a Juan Antonio de Covarrubias, ausente, y a Juan Ramírez Alarcón, presente, ambos vecinos de México: AHMC 269.

#### **Cruz, Francisco de la**

Fraile franciscano que estudió en la Universidad de París y llegó a la Nueva España en 1533, donde aprendió con facilidad la lengua mexicana.

Fue guardián del convento de Zapotitlan, en la provincia de Amula, en 1565 y al año siguiente pasó a ocupar el mismo cargo al convento de Autlan, en donde posiblemente murió: Hillerkuss (1997), 320.



### **Cruz, Gaspar de la**

Fraille franciscano, guardián que fue del convento de Zapotitlan en 1566, y tiempo después lo fue en Autlan: Hillerkuss (1997), 320.

### **Cruz, Jerónimo de la**

Fraille franciscano que, junto con fray Ángel de Valencia y el lego Honorato Franco, vino a la Villa de Colima a fines de 1553 o principios de 1554 para fundar y construir el convento de Almoloyan, promovido a iniciativa del visitador Lebrón de Quiñones: Tello (1945), 91-92.

Por cierto, los franciscanos enfrentaron serias dificultades con el vecindario que prefería mejor el convento dentro de la traza de la Villa: Galindo (1923), I, 232-238.

El 15 de septiembre de 1554, en el convento de Zapotitlan, fue de los religiosos que suscribieron una carta dirigida al príncipe don Felipe pidiendo que no hubiera encomiendas en el occidente de México y que la Corona enviase más religiosos: Hillerkuss (1997), 320.

Fue guardián del convento de Zapotitlan, quizá, a principios de la década de 1560 y lo fue también de Zapotitlan y otros, entre éstos, el de Tuxpan en 1573, donde se encontraba cuando el Santo Oficio investigó el proceder de fray Francisco de Torrijos a propósito de la confesión en cierto jubileo: Hillerkuss (1994), 368-381.

### **Cruz, Juan de la**

Fraille franciscano que misionara la provincia de Autlan donde fundó convento en 1546: Tello (1945), 58. Para una visión global de la presencia franciscana en Autlan: Villaseñor Bordes (1988), 45-48.

### **Cruz, Lucas de la**

Testigo el 5 de mayo de 1595, cuando Pedro Carrillo, “escribano deste juzgado deste pueblo de Zapotitlan, de pedimiento de Juan Fernández de Ocampo, alcalde mayor del dicho Partido”, sacó un traslado de una escritura que se hizo el 16 de enero de 1545 ante Hernando de Alvarado, alcalde mayor y visitador de la Villa y Provincia de Colima, y de Juan de la Torre, escº de Su Majestad: AHMC 951.

### **Cuéllar, Francisco de**

En noviembre de 1594 fueron inventariados escrituras y papeles que habían sido del difunto escº real y vº de Colima Baltasar de Alcalá; entre éstos, se halló un poder de Jerónimo Martín de Ugarte, en favor de Francisco de Cuéllar para pleitear: AHMC 706.

### **Cuéllar Verdugo, Juan de**

Conquistador de Colima.

“Joan de Cuéllar Verdugo, es muerto; dexó muchos hijos; dize ques natural de Copeçes, tres leguas de Cuéllar [*Segovia*], e hijo legítimo de Xriptoual de Cuéllar y de Catalina Verdugo; y pasó a esta Nueva España con Pánfilo de Naruáez, y que se halló en la toma desta ciudad y en todas las demás conquistas de las prouinçias que primero se conquistaron, y en la de Mechoacán e Colima; e que á trese años que se casó con hija de Antonio de Moya [*Maya*], y tiene quatro hijas y vn hijo, y la mayor á honze años; y touo en Mechoacán encomendado vn pueblo, el qual le qui-

tó el thesorero Estrada; y después acá, á padescido estrema neçesidad, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallº”: IC 105.

Es posible que la esposa de Cuéllar fuese Ana de Maya, hija de Antonio de Maya y Mari Álvarez; hermana del vº de Colima Antonio de Maya ó Amaya: IC 234.

Una hija de Cuéllar llamada Magdalena casó con Juan Gallego, vº de la Purificación: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 67.

### **Cuello [=Coello]**

### **Cuenca, Salvador de**

Vº de Colima; presbítero; cura y vicario de la Villa.

Entre 1590 y 1597, cura de Maquili y “beneficiado de los Motines”: AHMC 953; Schwaller (1981), 527; León Alanís (1997), 305.

Los registros locales dan referencias fechadas en 1595: AHMC 461 y 953; y 1596: AHMC 712; en 1598-1599, es registrado como cura y vicario de la Villa de Colima: AHMC 989, 999, 1039, 1043, 1051, 1057, 1082, 1084.

Según escritura que pasó ante el escº Toribio de Casso el 13 de enero de 1598, “yo Francisco López AVECILLA, vº desta Villa de Colima [...], vendo [...] a Salvador de Cuenca, clérigo presbítero, Cura y Vicario desta dicha Villa, un sitio de estancia de ganado menor que yo he y tengo y poseo en esta Provincia, entre el pueblo de San Francisco Almoloya y Sacamachantla”, cerca de “unas lagunillas y ojos de agua”, que alinda por las dos partes con los dichos dos pueblos “y por las otras dos, exidos dellos y montes y barrancas cerca desta dicha Villa”. Más 2 caballerías de tierra “que lindan con los pueblos de San Francisco de Almoloyan y Acuiatlan, por las dos partes, y por la otra parte, *tierras de Martín Monje de León y de los herederos de Pedro de Almodóvar*, difunto”. Ambas caballerías de tierra y el sitio de estancia los vende “por precio y cuantía de 80 pesos de oro común”: AHMC 989.

El 25 de enero de 1598 presentó querrela contra el vº Andrés Ruiz, por un incidente de palabras injuriosas que hubo entre ambos y en el que participó Pedro Pablo de Almodóvar con la espada desnuda, viéndose obligado el Padre Cuenca a huir: AHMC 1082.

El 29 de junio de 1598, el Padre Cuenca vendió un negro esclavo llamado Marcos, que antes había sido de Juan de Labayen, a Álvaro García de Grijalba, al precio de 500 pesos: AHMC 1028.

En 1598, el Padre Cuenca, por enemistad con Gaspar Román El Viejo a causa de competencias de jurisdicción, sin proceder las amonestaciones y otros requisitos, de acuerdo con Gonzalo López de Ayala y en su casa, teniendo éste una espada desnuda y con un cuchillo carnicero puesto en el pecho de Gaspar Román El Mozo, diciendo que lo había de matar, casaron a éste a fuerzas con María de Sampedro, hija de Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla: AHMC/Reyes 252.

### **Cuenca, Simón de**

Natural de Cuenca, llegó a Cuba hacia 1518, pasando con Cortés a México, en 1519, donde participó en la conquista: B1, regº 1521.

“Mayordomo de Cortés, regidor de la Veracruz y en cuya casa estuvo preso Narváez; matáronle los indios en Xicalanco con otros 10 soldados”: OB 306.

Bernal Díaz del Castillo registra a Cuenca por teniente de gobernador, puesto por Hernán Cortés en la Villa de Medellín, al tiempo de la venida del licenciado Zuazo, a quien envió “marineros y un navío de poco porte” en su rescate: BD II, 373; sin embargo, Herrera y Tordesillas dice que este cargo lo tenía a la sazón Diego de Ocampo: Herrera (1944-1947), IV, 266 [Déc. III, lib. V, cap. V].

Tiempo después fungía de mayordomo de Cortés en la Villa Rica: BD III, 31.

“Fundaron la villa de Zacatula, que está en 18 grados largos Joan Rodriguez de villa fuerte, y Ximon de Cuenca Capitanes del Marquez del valle don fernando Cortes el año de 1523 [...], que primero auia fundado el capitan Gonçalo de Sandoual al fin del año de 522”: Vázquez de Espinosa (1948), 165 (n° 500).

Falleció en Xicalanco: BD III, 38-39, 86, 214.

#### **Cueva, Francisco de la**

Primo del duque de Alburquerque, vino a la Nueva España en 1539, en compañía de Pedro de Alvarado.

Casó con Leonor, hija del Adelantado y de doña Luisa Xicotencalt.

En junio de 1542, se embarcó con el portugués Juan Rodríguez Cabrillo en el Puerto de la Navidad: Hillerkuss (1997), 325.

#### **Cueva, Jerónimo de la**

Vº y mercader de México que comerciaba con la Villa de Colima, al menos, desde 1595: AHMC 464.

El vº Cristóbal de Silva otorgó poder el 27 de mayo de 1595 a un Fulano Cervantes —seguramente Baltasar de Cervantes— y a Jerónimo de la Cueva, vecinos de México, para que cobrasen cierto cacao despachado en su nombre por el mercader de Colima Domingo Sánchez a Diego Martínez de Sande y Juan de Avendaño: AHMC 464.

En abril de 1598, Pero Ruiz de Vilches presentó una denuncia porque, a su decir, por encargo de Antonio Enriquez, quien había sido justicia mayor de Colima, llevó a México y entregó al mercader Jerónimo de la Cueva “29 tercios de cacao, y uno de sal y 2 de cocos, que por todos son 32 tercios”; sin embargo, “y por lo uno ni por lo otro, no me pagó ni ha pagado cosa alguna”: AHMC 579.

El 8 de agosto de 1598, el alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés fletó a Juan Rodríguez, morador en Sayula, dueño de su recua, 30 tercios de cacao encorados, cosidos y bien acondicionados, en cada uno iban 2 cargas de cacao gordo, para dar y entregar en la Ciudad de México: 9 a Juan Rodríguez de León, mercader que vive junto a las casas de Diego Larios, difunto, en la calle de Santa Clara; otro tercio ha de entregar a [Jerónimo] de la Cueva, síndico de los frailes de esta provincia: AHMC/Reyes 234.

En cláusula del *Testamento de Cristóbal de Silva* (28 de octubre, 1598), se dice: “Declaro que envié a Gerónimo de la Cueva, vº de la Ciudad de México, 180 cargas de cacao, las 12 dellas menudo, lo cual está en mi libro. Tomársele ha en cuenta la ropa que me ha enviado, y libranzas que le

he enviado; y que de lo demás que resta, conforme a la venta del cacao, se cobre de él”. Además, por otra, reconoce que debe el diezmo del presente año; que el de 1597 libró 1,500 pesos a Magdalena, en nombre de Jerónimo de la Cueva”. Asimismo declara deber 700 pesos de principal al administrador del Padre Francisco Ruiz, y 450 a Juan Bautista de Quirós; “mando que de los reales que espero de Jerónimo de la Cueva, del cacao que allá me tiene, se rediman luego lo uno y lo otro”: AHMC 582.

El 16 de diciembre de 1599 recibió licencia para enviar una pipa a Colima: Reyes García (1986), regº 251.

#### **Cueva, Juan de la**

Escº real de la Ciudad de México, ante quien el vº de Toluca Pedro Gómez Hidalgo se obligó por cantidad de pesos que debía al mercader vº de Colima García Rodríguez.

Carta poder de Garci Rodríguez a favor de Polonia de Gamboa para cobrar de Pedro Gómez Hidalgo, vº de Toluca, 748 pesos de resto de una escritura pública de mayor cuantía y de plazo por venir que pasó ante el escº de Su Majestad Juan de la Cueva, y que traspa a el dicho Garci Rodríguez a Polonia de Gamboa “por otros tantos pesos del dicho oro que de ella he recibido realmente”. Garci Rodríguez se obligaba a que, una vez cobrados por Polonia de Gamboa los pesos a Gómez de Hidalgo, él pagaría las costas, daños y menoscabos que de ello hubieren. Dada en Colima en las casas de su morada a 7 de diciembre de 1571, ante el escº Blas López. Como estaba enfermo en la cama y no podía firmar, lo hizo a su ruego Pedro López de Herrera.

A su vez, Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y vª de México, ante el escº real Gaspar Huerta, otorga poder el 21 de noviembre de 1572, en favor del vº de Colima Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, y de Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y de sus hijos Juana, e Isabel Rodríguez, y Andrés, y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar de Gómez Hidalgo, vº de Toluca, 748 pesos que debe por una obligación que pasó el 6 de septiembre de 1571, ante el escº Juan de la Cueva: AHMC 781.

#### **Cueva, Luis de la**

Estante en Sayula cuando el oidor neogallego Miguel de Contreras y Guevara visitaba los Pueblos de Ávalos, en febrero de 1552, y se suscitó un levantamiento popular en respuesta a la prisión de un indio.

Convocado por el visitador en la información al respecto, Luis de la Cueva dijo: estando en la posada con el visitador, “vido entrar un indio con 2 cartas, que decían que es deste pueblo, la una dellas era del señor Visorrey para el dicho señor visitador, e la otra para García Ramírez”. La carta del visitador parecía haber sido abierta. El visitador tomó juramento del indio y le preguntó quién había abierto la carta, a lo que éste respondió que nadie, “porque había venido en 8 días desde México e había venido derecho con ella”. Algunos naturales que estaban presentes dijeron entonces al visitador que “había 3 días que el dicho Diego había estado con la carta en Amacueca”. El visitador abrió la carta y la fecha de ella era del día 6 de febrero, por lo que resultaba que había estado en camino durante 16 días. Fue cuando el visitador mandó que llevasen preso a la cárcel a Diego. “Y llavándolo preso, salieron de través 4 ó 5

## D

indios que, al parecer deste testigo, debían ser principales y comenzaron a dar voces e apellidar el pueblo e a llamar con las manos a los *maceguales*, diciendo que pues llevaban a aquél preso que los llevasen a ellos e que los ahorcasen”. A tanto alboroto, salió el visitador y llamó a los indios, quienes respondieron que no irían a su llamado, que fuese él a ellos, mientras que seguían dando voces y llamando a la gente. Entonces el visitador fue hacia ellos, “e salió un indio de entre los otros —que este testigo no sabe cómo se llama— e le dijo al dicho señor visitador que si llevaban preso al dicho Diego, que los llevase todos presos y los ahorcase”. Opina el testigo que, de no haber estado tantos españoles con el visitador, “que no le consintieran llevar el dicho indio preso”. Asegura saber que el pueblo está alborotado y desasosegado, “y que los unos con los otros han tenido e tienen pasiones, e dicen ser la causa los frailes de Amacueca porque los unos quieren que esté clérigo en el pueblo y los otros no, e que este testigo ha oído decir a los mismos indios del pueblo cómo los frailes tienen en el dicho pueblo sus espías para saber lo que pasa en el dicho pueblo e que sabe e vido que los dichos indios se desacataban contra el dicho señor visitador hablándole muy soberbios e teniendo en poco lo que les mandaba”: AHMC 33.

### Cuevas, Juan de

Hidalgo, que arribó a México hacia 1527 “con los oficiales de Su Magestad”, y vº de México en 1529 y 1547: B2, regº 2235; Benítez (1929), 219.

“Joan de Cuevas, dize que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Aranda de Duero, e hijo del liçençiado Alonso de Cuevas, que rresidió en Valladolid; e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueva España, quando los ofiçiales de Su Magestad; y se halló en la paçificación de Mechoacán, hasta Colima y los pueblos Daulos [*Ávalos*], e para Pánuco e los Yopelçingos y la Nueva Galizia y Çibola; proueyó muchos hijosdalgo de armas e caualllos y otras cosas en que gastó mucho, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación de la Nueva Galizia, donde lleuó criados y negros y muchos caualllos y armas, y proueyó de ello a otras personas, y los mantuuo; y á edificado y plantado mucho, y hecho hazer la fundición; y que es casado con hija del liçençiado Téllez, y tiene un hijo y dos hijas, legítimas; y á hecho en su casa acogimiento a muchos hijosdalgo, y tiene gran casa y con mucha costa y familia, muchos años ha; y tiene en encomienda el pueblo de Cuitlavaca, con el qual no lo puede suplir”: IC 386; Dorantes 251-252 (47).

El 30 de abril de 1527, siendo vº de México y escº mayor de minas, dio poder al vº de Colima Hernán Gómez para que, como teniente de escº mayor en las minas de dicha Villa y en toda su comarca, registrara el oro que saliese hacia México u otras partes: AN 525.

Más datos sobre Cuevas, en: Álvarez (1975), 150-152, nº 287.

### Dávalos [=Ávalos]

#### Dávalos, Hernando [=Ávalos, Fernando]

#### Dávalos Vergara [=Ávalos Vergara]

#### Dávalos Vergara, García

Presbítero y doctor.

Hijo del vº de Colima Jerónimo de Ávalos Vergara y Catalina de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 115.

Capellán de las capellanías de Ginesa López, Alonso Vanegas, Juan Carrillo de Guzmán, Alonso Carrillo de Guzmán y Beatriz de Grijalba: AGI, México, 262: *Inventarios*, nº 820.

“En 1622 fue cura, vicario *in capite* y juez eclesiástico de Colima”: Vázquez Lara (1996), 3.

Cuando tenía unos 50 años de edad (hacia 1624), ingresó al cabildo catedralicio de Valladolid ocupando una canonicía, llegando a ser deán: Mazín (1996), 64 y 102.

Fue autor hacia 1640 de “una sucinta *Descripción de todo el obispado de Michoacán*”: *Ibid.*, 48, 170.

En 1652, fue promovido al obispado de Nicaragua: Vázquez Lara (1996), 3.

No debe ser confundido con su primo hermano homónimo que estaba casado con doña Ana de Saldívar: AGI, México, 262: *Inventarios*, nº 810.

#### Dávalos Vergara, García

Vº de Colima.

Quizá hijo de Juan de Ávalos Vergara, quien fuera hermano del vº Jerónimo de Ávalos Vergara que, tras enviudar, se ordenó sacerdote; en efecto, García Dávalos en su declaración patrimonial de 1622, declaró que Jerónimo Dávalos Vergara, presbítero, era su tío.

Biznieto del licenciado García Rodríguez, quien le dejó “un patronato en los reinos de Castilla, en la Villa de los Infantes, cuya cantidad no estoy cierto, y declara por cláusula de su testamento que los réditos dellos se gasten en ampara a los parientes más cercanos que estén pobres. Es ido a los dichos reinos el licenciado Juan Nieto Dávalos, mi primo, que llevó a cargo hacer diligencias sobre este casso y averiguar la cantidad de principal y corridos, y así hasta su vuelta no sé de cossa cierta”.

Casó con Ana de Saldívar, hija de Andrés Ruiz e Isabel de Almodóvar [ó *Vargas*].

Para los oficios que ocupó, y sobre los bienes que poseía, véase: AGI, México, 262: *Inventarios*, nº 810.

#### Dávalos Vergara, Jerónimo [=Ávalos]

#### Dávalos Vergara, Juan [=Ávalos Vergara]

**Dávila** [=Ávila]

**Dávila, Isabel** [=Ávila, Isabel]

**Dávila, Pedro** [=Ávila, Pedro]

Se le registra entre quienes se adjudicaron bienes que quedaron a la muerte del Padre Francisco de Morales en 1536: “Rematóse en Pedro Dávila dos paños de manos, en peso y medio”, más “cinco pañizuelos de narices en veinte e cinco reales, a cinco reales cada uno”: Sevilla del Río (1973), 207.

**Dávila, Pedro**

Mercader de México.

Ante el alcalde mayor licenciado Juan de Hoyos, por defecto de los alcaldes ordinarios “que no están en esta Villa”, compareció Juan Ramírez de Alarcón con poder de Pedro de Ávila y en su nombre reclamó de Pero López de Herrera y Andrés Martel el pago de 201 pesos y un tomín que ambos debían según una carta de pago otorgada por Andrés Martel, “vº que soy de la Villa de Colima y estante al presente en esta Ciudad de México de Nueva España, en nombre y en voz de Pero López de Herrera, vº de la dicha Villa de Colima, e por virtud del poder que de él tengo, que me dio e otorgó ante Juan de la Torre, escº de Su Majestad”, fechado en Colima el 22 de agosto de 1565, “especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo mismo”, entre otras cosas, pudiera obligarse hasta por 1,000 pesos de oro común; “otrosí vos doy este dicho poder” para vender “cualesquier partidas de cobre, cacao e caballos de harria” por la misma cantidad, al contado o a plazos; “otrosí vos doy el dicho poder” para despedir a cualesquier mozos y señalar salarios a los mismos. Usando de tal poder, Andrés Martel otorgó carta de obligación de pago “a vos Pedro Dávila, mercader, vº desta dicha Ciudad de México que estáis presente”, 201 pesos y un tomín de oro común, “los cuales son por razón de las cosas siguientes: Por 7 docenas [...] e botines de cordobán, en 61 pesos e 7 tomines; por 12 pares de botas de cordobán blancas e negras en 46 pesos; por 18 pares de botas de badana en 27 pesos; por 12 pares de pantufos en 14 pesos; por 5 pares de botas de vaqueta en 12 pesos e 4 tomines; por 2 docenas de zapatos de vaqueta en 11 pesos; por una docena de badanas e 2 cordobanes en 12 pesos e 2 tomines; por 12 onzas de hilo primo un peso e 4 tomines; por 6 pares de chapines en 15 pesos. Todas las cuales dichas cosas de suso contenidas e deslindadas compré e rescébi yo el dicho Andrés Martel de vos el dicho Pedro Dávila en los dichos precios, e montó la dicha cantidad de los dichos 201 pesos e un tomín de oro común, e de todas ellas me otorgo e tengo de vos por contenido y entregado a mi voluntad, porque las pasé de vuestro poder al mío realmente e con efecto”. Al calce de la escritura viene firmada de la mano de Pedro Dávila una carta de pago de 4 de enero de 1567 por 80 pesos de tipuzque, “los cuales son de lo procedido de 4 cargas de cacao que me dio Andrés Martel de las cuales le dí una cédula”. Explica que “aquella cédula y esta carta de pago es toda una y, por verdad, lo firmé en México a cuatro de enero año 1567. [Rúbrica] Pedro Dávila”: *Juan Ramírez de Alarcón, a nombre del mercader y vecino de México Pedro de Ávila, contra*

*Pero López de Herrera y Andrés Martel, por pesos* (16 de noviembre, 1568): AHMC 183.

¿Acaso es el Pedro Dávila contra el que siguió proceso el alcalde Hernando de Gamboa el 8 de junio de 1561, y que fue sentenciado en 10 pesos, por mitad?: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

**Dávila Quiñones, Pedro** [=Ávila Quiñones]

Alcalde mayor de Colima (1564-1565): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 20.

Hijo legítimo y primogénito —de 11 hermanos— de Gaspar Dávila Quiñones, conquistador difunto, vº de México y natural de Ávila, “hijo legítimo de Pedro de Valderrábano de Ávila y de Doña Isabel Quiñones; y que pasó a estas partes [...] con Pedrarias Dávila, gouernador de Tierra firme, y vino a descubrir esta Nueva España con Francisco Hernández, y después tornó a ella con Pánfilo de Narváez”: IC 56; que los tuvo con cédula de Alonso de Estrada: Gerhard (1992), regº 1491; don Gaspar ya había muerto en 1527: cf. Álvarez (1975), 52-54, nº 98.

El 5 de octubre de 1551, sucede a su padre como encº de Guatepeque, “que es en la provincia de San Luis” (Costa del Sur); también por lo mismo encº de Taimeo, en Michoacán, compartido con la Corona: Gerhard (1992), regº 1357, 1491, 1546, 2439.

Nuestro alcalde mayor estuvo en Colima los años de 1564 y 1565, y entre algunos de sus sinsabores fue la tensión que mantuvo casi constante con los procuradores de la Villa Juan de Iniesta y Melchor Pérez, quienes le denunciaron en varias ocasiones ante la Real Audiencia de México, y para lo cual este tribunal envió a Colima al receptor Diego de Heredia: AHMC 114, 115, 116, 787.

Otros expedientes muestran los conflictos con distintos vecinos y por motivos muy diversos: Melchor Pérez se vio presionado por el alcalde mayor para que aceptase el oficio de regidor y ello le hizo pedir que se anulase la elección del alcalde ordinario Juan Fernández Ladrillero, en enero de 1566: AHMC 120.

Baltasar Moreno, en nombre de su hermano Gaspar Moreno, protestó porque ni Dávila Quiñones ni un alcalde ordinario le cumplieron una carta de justicia por la que se mandaba pagar al vº Pero López de Herrera 1,488 pesos. El demandante argumentaba que, en lugar de cumplir su obligación, el alcalde mayor se había “ausentado desta Villa diciendo que iba a negocios tocantes al servicio de Su Majestad e se ir sin querer acabar de cumplir la dicha carta de justicia, como consta de los autos que están fechos, remitió el negocio a V.m. para que lo feneciese y acabase y hiciese justicia, como consta por dos comisiones que tiene Miguel Rodríguez, escribano de Su Majestad, para V.m. a que me refiero, y por se haber ido el dicho alcalde mayor y V.m. no haber querido aceptar la primera comisión que envió y dejar preso el dicho señor alcalde mayor al dicho Pero López de Herrera en las Casas del Cabildo, yo no he alcanzado justicia por se haber ido y ausentado della, como consta por este testimonio de que hago presentación y ha

alzado todos sus bienes, deudas y esclavos y mercaderías y libros y otros bienes. Por tanto, a V.m. pido y si es necesario requiero con juramento e forma, mande aceptar la dicha comisión y comisiones, y tomar en sí esta causa, donde no protesto de me querellar de V.m. ante Su Majestad y ante los señores Presidente e Oidores de la Ciudad de México, como de persona que no quiere cumplir su carta de justicia, y protesto de cobrar de V.m. la deuda y las costas porque yo tengo de querellar criminalmente ante V.m. del dicho Pero López de Herrera, como hombre que se ha alzado e huido de la cárcel, y si es necesario ahora de nuevo hago representación de la dicha carta de justicia, para que V.m. haga justicia en el caso”: AHMC 224.

En febrero de 1566 ya había hecho su aparición en Colima Alonso Sánchez de Figueroa, nombrado nuevo alcalde mayor también por la Real Audiencia, quien llegó asimismo como juez de residencia de su antecesor, ante quien acudieron los vecinos para presentar demandas y quejas. Entre ellos, Juan de Iniesta, con poder de Alonso Miguel, reclamó que “siendo alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones hizo cierto contrato con el dicho mi parte, en que quedó de dar un burro de año y medio por una jaca hovera que el dicho mi parte le dio y era obligado a dárselo en esta Villa dentro de cierto término, como consta por una cédula firmada de su nombre, de que hago presentación”. Llegado el término del plazo, Alonso Miguel pidió a Dávila Quiñones que cumplierse con el contrato o devolviese la jaca, pero éste no se la quiso dar, antes la envió a su pueblo, que está fuera de esta Provincia “por lo que parece se quiso alzar con la hacienda del dicho mi parte”: AHMC 121.

#### **Delgado, Alonso**

Quizá deba ser contado entre los hombres que conquistaron Colima en 1523, a las órdenes de Gonzalo de Sandoval.

“Alonso Delgado, muerto; dexó muger e hijos; dize que es natural de la villa de Portillo, e hijo legitimo de Francisco Delgado, e pasó con Pánfilo de Narváez y se halló en la conquista y pacificación desta çiudad de México e Mechoacán, con Gonzalo de Sandoual; y después fué a Spaña, y truxo a su muger e hijos a esta Nueva Spaña, donde an estado y rresidido; y tiene vn hijo e vna hija, casados, está pobre y padesçe necesidad”: IC 100.

OB 306 lo registra como “buen escopetero”, que vino con Cortés; B1, regº 5057.

#### **Delgado, Pedro**

Vº de Colima, probablemente, pero pocas noticias tenemos de él.

Francisco Rodríguez Machuca y Francisco López de Avecilla, como su fiador, otorgan carta de pago a Pedro Delgado, por 30 fanegas de sal, puestas en Colima, a pagar en el próximo mes de mayo del año de 1596, “por razón que nos dísteis una *Memoria* de 60 hanegas, que vos deben los indios de Tecoman”: *Francisco Rodríguez Machuca compra sal a Pedro Delgado* (15 de diciembre, 1595): AHMC 477.

Una segunda noticia se refiere a su muerte, antes de agosto de 1596, cuando tuvo lugar la *Almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pedro Delgado* (15 de agosto, 1596): AHMC/Reyes 190. Sus albaceas fueron

Álvaro de Grijalba y el beneficiado Martín de Heredia: AHMC 1039.

Por último, se sabe que dejó instituida una capellanía en la iglesia mayor de Colima: “Salvador de Cuenca, clérigo presbítero, Cura y Vicario desta Villa de Colima, y Martín de Heredia, clérigo presbítero, Beneficiado della [...] juntamente de mancomún”, dijeron que “por cuanto vos, Diego Mejía de la Torre, vº desta dicha Villa, y Ana de Moscoso, vuestra legítima mujer, vendisteis a Álvaro de Grijalba, que es ya difunto, y a mí el dicho Martín de Heredia como albaceas que fuimos de los bienes de Pedro Delgado, difunto, 28 pesos y 4 tomines de oro común de censo e tributo en cada un año, los cuales impusisteis sobre una güerta de cacao que habéis e tenéis junto al pueblo de Xicotlan, en esta Provincia, con quien linda por la una parte y por la otra *Güerta de Juan y Luis de Solórzano*, hermanos, por 400 pesos del dicho oro común”. “El dicho rédito pertenece a una capellanía que el dicho difunto dejó en la Iglesia desta dicha Villa”. Diego Mexía había hecho escritura a este propósito el 13 de septiembre de 1596 y en julio de 1598 pagó principal y réditos corridos: *Los Padres Salvador de Cuenca y Martín de Heredia dan por libres y quitos de un censo a Diego Mexía de la Torre y a su esposa Ana de Moscoso* (26 de julio, 1598): AHMC 1039.

#### **Díaz, Alonso**

En 1531, al testificar en el pleito que tenían Nuño de Guzmán y Hernán Cortés sobre los descubrimientos y conquistas en Nueva Galicia, declaró tener a la sazón 22 años, y que había “estado en la Villa de Colima mucho tiempo” y cuando estuvo en ésta, conoció y habló “a muchas personas que fueron con el dicho Francisco Cortés” y “nunca este testigo ha visto que de allí haya ido a las dichas provincias persona alguna, ni ha oído decir que hayan ido de otra parte, hasta quel dicho Nuño de Guzmán fue”. Por último, declaró que “sabe que la dicha provincia de Xalisco fue encomendada a un Luyón [*Pablo de Luzón*] e Castillo [*Antonio del Castillo*], vecinos de Colima, e que el dicho Luyón fue a la dicha provincia e venía huyendo, diciendo que le habían querido matar”: NG/HC 392-394.

#### **Díaz, Bernabé**

Vº de Colima al menos desde 1579: AHMC 375.

En efecto, se le registra por vº cuando figura de testigo en ciertos autos del juicio seguido por *Pedro de las Casas, Alonso Carrillo y la Justicia Real, contra los indios Andrés, Lucas, Juan y Francisco, por haber matado ganado y vender la carne entre los naturales* (21 de octubre, 1579): AHMC 375.

En noviembre de 1588, fue designado defensor de Felipe Jacobo, indio de Tlaquitipa acusado de haber tenido acceso carnal con dos indias hermanas: AHMC 403.

En 1591 fue testigo de un auto del alcalde mayor de Colima dirigido al vº García Martínez, alférez real, “como a persona que tiene poder de Leonor de Moscoso, su suegra. El cual respondió que no tenía poder ninguno de la susodicha, siendo testigos Francisco López Avecilla y Bernabé Díaz, vecinos desta Villa”: AHMC 288; también de ese año, cuando el vº Juan de Berlanga otorgó poder a Pedro Ruiz de Vilches para que le representara en un pleito, obligando

su persona y bienes. Como no supo firmar, rogó al v° Juan Ochoa de la Torre que lo hiciera por él. Testigos: Juan Rodríguez, Gonzalo López de Ayala y Bernabé Díez, vecinos de Colima. Pasó ante Toribio de Casso, esc° público y del Cabildo de esta Villa y Provincia: AHMC 274.

Otro registro más de 1598, lo considera v° de Colima, al ser testigo de un poder otorgado por Francisco Ortiz a favor del bachiller Juan Rodríguez Santiago: AHMC 1014.

El 15 de febrero de 1600, Díaz presentó querrela contra Jusepe, criado indio de García Martínez, por el hurto de un caballo de color bayo: AHMC/B, caja 15, exp. 11, pos. 1.

### **Díaz, Diego**

V° de Colima, en 1559: AHMC 69.

Hermano de Domingo López, que casó con Elvira Lorenzo: AHMC 119.

Mercader: AHMC 119.

Al morir, dejó “dos hijos bastardos” de quienes fueron curadores sucesivamente Domingo López y Juan de Arana: AHMC 119.

La primera noticia acerca de Diego Díaz es a través de una carta misiva, fechada el 13 de septiembre de 1557, en la cual el v° Juan de Arana, residente entonces en su *Huerta de Zalaguacan*, escribía a su compadre el también v° Bartolomé Sánchez, diciéndole: “Acá me escribió mi compadre Diego de Almodóvar, que si le quería dar a Diego Díaz el cacao a 29 pesos, puesto en esa Villa, que luego los pagaría, y aún a 30, pero más vale que se aproveche Jerónimo García, que al llevarlo a los Zacatecas dobla la moneda, que vale allá a 60 pesos la carga, 50 almendras al tomin. Cuanto más que para cuando él venga, en Tuspa y Tzapotlan lo venderá a más de 33, que según escribe, será su venida para Todos Santos”: AHMC 62.

Con fecha de 12 de abril de 1559 y en la Villa de Colima, Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, ante el esc° Juan de Segovia y de los testigos Diego Díaz, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego Fernández, dicen que entre Antonio de Aguayo y Juan de Arana ha habido una ejecución que Aguayo había pedido en contra de Arana, interviniendo la Real Audiencia de México dando provisión enviada a Juan Fernández El Viejo, juez que ha sido y es desta dicha causa, llegándose a un concierto entre las partes del modo siguiente: Arana y su mujer han dado y pagado 1,100 pesos de tepuzque y una carga de cacao, y además otros 900 pesos del dicho oro para Antonio de Aguayo y otros 100 pesos para Benito de Herrera, pagados en 2 años: AHMC 786.

Figura como v° de Colima cuando es uno de los testigos ante quienes se suscribió una escritura que pasó ante el esc° Juan de Iniesta el 16 de agosto de 1559, por la que Pedro de Granada, como tutor y curador de las personas y bienes de los hijos y herederos de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, difuntos, Juan de Segovia, esc° de Su Majestad y Juan Núñez, como maridos de Ana, María e Isabel de Arévalo, por escritura pública, “prestamos voz e caución, todos tres” en forma mancomunada, y “otorgamos e conocemos a vos, Francisco de Cepeda, e Alonso Sánchez de Toledo, como vuestro fiador, y decimos que por cuanto por nos fuistes ejecutado por 2,000 pesos de oro de minas que nos debíades de resto de las huertas de cacao que ovistes e comprastes vos, el dicho Francisco de Cepeda, del dicho

Francisco Preciado, padre de las dichas nuestras mujeres, y hemos venido a concierto en que nos déis e paguéis luego los 1,000 pesos de oro de minas, de los cuales obemos dado carta de pago en la obligación y os hemos de aguardar e os aguardaremos, y esperamos a que nos los déis e paguéis de hoy día de la fecha en un año”. Tal concierto lo han hecho —dicen— “por quitarnos de pleitos y diferencias e venir en ello pro e utilidad así a nos como a los dichos menores”. La escritura fue firmada en presencia del teniente de alcalde mayor, Diego de Mendoza, y siendo testigos los vecinos Juan Fernández El Mozo, Alonso Miguel, Diego Díaz y Juan Preciado: AHMC 69.

Diego Díaz murió antes de abril de 1562: AHMC 119, 331. A este propósito tenemos algunas noticias.

En 1565, ante el alcalde Hernando de Gamboa, Juan de Arana dijo que “al tiempo que Diego Díaz, mercader que fue en esta Villa, murió, dejó dos hijos bastardos y en su testamento mandó se les diese de sus bienes a cada [uno] 100 pesos; y por ser Domingo López su hermano, la justicia se los dio a estos niños en tutela y tomó sobre su hacienda los dichos 200 pesos y para su saneamiento, de los bienes que nombró, salí yo a su ruego por fiador”.

“Ahora es venido a mi noticia que su mujer [...] no quiere pagar los censos ni sanear lo principal, de lo cual yo recibo notorio agravio y daño, y los menores asimesmo. Y porque el dicho Domingo López, al tiempo de su fin y muerte, tenía muchos bienes en ropas, caballos y escrituras de deudas que le debían y otros bienes [...], a V.m. pido y suplico, como persona que es padre de menores y amparo dellos, mandar parezcan todos y los mandar vender, y de lo que dellos procediere, se paguen los dichos 200 pesos y censos que hasta hoy han corrido, y desde luego V.m. mandar sean embargados los dichos bienes para el efecto que pedido tengo, y ninguna deuda mandar V.m. sea pagada hasta tanto que los dichos menores hayan cobrado lo que así se les debe”: *Juan de Arana pide que Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López, tutor de los menores del mercader Diego Díaz, pague doscientos pesos de principal y censos corridos* (14 de junio, 1565): AHMC 119.

Cuando *Álvaro de Herrera, a nombre de Catalina Jiménez, viuda de Pero Ruiz de Vilches, pide para su parte la dote y gananciales* (16 de noviembre, 1579), presentó una serie de recaudos, entre éstos, “un mandamiento dado por Hernando de Gamboa, difunto, alcalde ordinario que fue desta Villa, en favor de la dicha mi parte, de 30 pesos del oro que corre, que se cobraron de los bienes de Diego Díaz con su carta de pago”: AHMC 328.

De estos 30 pesos, tenemos noticias por otro registro, que nos acerca más a la fecha de la muerte de Diego Díaz; en efecto, el 8 de abril de 1562, el alcalde Hernando de Gamboa mandó a Diego de Almodóvar, albacea y testamento de “Diego Díaz, difunto que Dios haya, que de cualesquier bienes que en vuestro poder tengáis, déis e paguéis a Catalina Jiménez, hija de Antonio Corralero, 30 pesos de oro”, que el difunto mandaba dar en su testamento “para ayuda de su casamiento”, como consta por una cláusula del dicho testamento: AHMC 331.

En 1598, por la Villa de Colima, andaba un mercader homónimo, “estante”, que no debe confundirse con el finado: AHMC 1038.

### **Díaz, Diego**

Estante en Colima, en 1598: AHMC 1038.  
Mercader.

Ante el esc° Toribio de Casso, Salvador Gómez, estante en Colima, el 22 de julio de 1598, se obligó a pagar a Diego Díaz o a quien su poder hubiera, “60 pesos de oro común que vos debo por razón de 6 camisas de lienzo de mujer y las mangas de Holanda que en el dicho precio me distes e yo de vos recibí y son en mi poder”: AHMC 1038.

### **Díaz, Francisco**

Un “Francisco Díaz, compañero de tierra” figura entre los hombres que fueron en la armada de Diego Becerra en 1533: *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra* (circa 1534), en: Martínez (1990-1992), IV, 118.

A tenor de la declaración de su esposa Francisca Vázquez, puede ser el que “á que pasó a esta Nueva España veynte años, e avrá año y medio que pasó al Perú a cobrar ciertas deudas que allá le debían, y cada día le espera; y que tienen hijos y padescen neçesidad”: IC 1374.

En 1545, es registrado varias veces un Francisco Díaz, al parecer v° de Colima: AHMC 11-12.

El 23 de julio de 1549, un calafate estante en el puerto de la Navidad, llamado Francisco Díaz, “natural de Lagos”, fue designado por albacea del portugués Juan Fernández: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 80.

### **Díaz, Francisco**

Esc° de Su Majestad y “notario público”, que ejerció su oficio en Colima en 1553: AHMC 102, 232.

De tratarse de la misma persona, es quien, en 23 de junio de 1545, fue registrado como “estante” al ser testigo en las cartas de dote que Manuel de Cáceres e Isabel de Monjaraz dieron en favor de su hija María de Cáceres y Juan de Arana, ante el esc° Diego Veedor: AHMC 11 y 12.

En 1553, fungió como “esc° de Su Majestad y su notario público” en la Villa de Colima. Algunas escrituras se han conservado de su oficio: la carta de dote fechada el 2 de enero de 1553, otorgada por los vecinos Martín de Monjaraz e Isabel de Monjaraz, su mujer, en favor de Andrés de Segura. “Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Luis Ramírez de Vargas, alcalde mayor desta dicha Villa, e Martín Monje, y Hernando de Gamboa e Francisco Navarro, vecinos y estantes en esta dicha Villa”. Pasó ante “Francisco Díaz, esc° de Su Majestad y su notario público”: AHMC 232.

También la que “Andrés de Segura, estante en esta Villa de Colima de la Nueva España” otorgó a su esposa, fechada el 7 de enero de ese mismo año de 1553: AHMC 232.

La tercera conocida es una escritura de censo fechada el 3 de octubre de 1553 contra Alonso Gutiérrez de 200 pesos de oro común de principal sobre unas casas, conservada entre otros recaudos entregados a Hernando de Grijalba cuando fue discernida en él la tutela de los herederos de García Ramírez: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

Posiblemente, se trata del también esc° del Cabildo de Zamora, en 1578, según el siguiente registro: “En el pueblo de Periban desta Provincia de Mechuacan”, ante Francisco Díaz, contador esc° de Su Majestad y público y del Cabildo de la Villa de Zamora, Miguel de Torres, estante, sustituye el poder que en su favor había otorgado su esposa Catalina de Arévalo, ante Hernando Ortiz, esc° de Su Majestad, el 7 de junio de 1578. Nombra en sustitución suya a Juan de Santa Cruz, Juan Ramírez de Alarcón y a Martín de Santa Cruz, hijo de Juan de Santa Cruz. En virtud de esta poder, Juan de Santa Cruz, el 7 de julio de 1580, ante Cristóbal de Silva, justicia mayor de Colima, pedía que se nombrasen jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado, en lugar de Juan Ramírez Alarcón que había sido designado para ello, por ser parte: AHMC 636.

Francisco Díaz con Juan Martín y Nicolás Bote fueron testigos de cómo fue requerido el v° Juan de Iniesta, bajo amenaza de prisión, por cierta deuda; entonces éste señaló por bienes suyos las casas de su morada en esta Villa que alindaban con casas de Juan Fernández El Viejo, por una parte, y por otra y por las espaldas, con las Calles Reales y el río de esta Villa: *Juan de Iniesta es obligado a pagar cantidad de pesos a Alonso de la Puerta* (8 de abril, 1573): AHMC 804.

### **Díaz, Inés [=Díaz de Ocampo, Inés]**

### **Díaz, Juan**

Sin conocer su calidad ni más datos, entre los descargos aportados por Pero Sánchez en julio de 1559, como tutor y curador de las personas y bienes de los hijos menores de Juan de Aguilar, se registra el siguiente: “Iten da por descargo un conocimiento de Diego de Velasco, alcalde que fue desta Villa, de 56 pesos de tepuzque, que se pagaron a Juan Díaz, del tiempo que sirvió en la huerta de cacao”: AHMC 71.

La huerta debe ser la que tenían estos menores en términos de Xicotlan.

### **Díaz, Juan**

V° de Colima, al menos desde 1585: AHMC 407.

El 30 de enero de 1585, fue presentado en la *Provança del relator en lo de Juan Méndez* por testigo; declaró, entonces, que era español de 24 años y v° de Colima. Dijo conocer a las partes de más de 15 años: a Francisco de Cepeda, relator, a Juanillo, negro, a Leonor, negra, madre del dicho Juan, a Diego de Aguilar del Castillo, “e que tiene noticia deste pleito y causa y de las güertas de cacao, según y como en la carta de venta se contiene”: AHMC 407.

Testigo cuando *El racionero Félix de Peñafiel, vicario de Tecolapa, otorga su poder a Francisco Pérez, clérigo de corona, para que cobre un caballo que trocó* (Ixtlahuacan, 31 de marzo, 1597). El clérigo Pérez era, a la sazón, “colegial del Colegio de la ciudad de Valladolid”: AHMC 975.

El 1° de septiembre de 1599, Gaspar Román El Mozo denunció a unos criados de Diego Morán por haber dado muerte a uno suyo. El alcalde mayor Felipe de Valdés dio comisión, entonces, a Pedro Ruiz de Vilches “para que, como alguacil y esc°, haga las averiguaciones e prenda los

culpados, embargue los bienes de los tales. E para ello le hizo comisión en forma”.

El 2 de noviembre, quizá ante los resultados negativos, Felipe de Valdés comisionó al vº Bartolomé de Hermosa para hacer las averiguaciones del caso, indicándole que debía prender a los culpados, oír testigos, nombrar escº y, en nota al pie del auto, se añadía: “Advierta V.m. que se han de examinar a testigos con dos intérpretes”. Trasladóse el comisionado Bartolomé de Hermosa a la “*Güerta de Gaspar Román*, que es en el Valle de Caxitlan, en 4 días del mes de noviembre”, y nombró por escº a Juan Díaz, y como intérpretes al mestizo Martín de las Casas y al indio Cristóbal Lázaro, natural de Tecolapa, quienes juraron sus oficios: AHMC 549.

#### **Díaz, Juan**

Cura de Xilotlan (1567-1568): Schwaller (1981), 528.

Tal vez se trate del Padre Juan Díaz Novela, vicario de Capula (1568-1571), según la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* del obispo Morales de Medina, quien agrega a su propósito: “clérigo de España, muy buena lengua tarasca, que la que hablan estos naturales, y muy onrrado y suficiente clérigo”: Miranda Godínez (1972), 306. Por su parte, lo registra como Juan Díaz Manuela: León Alanís (1997), 305.

Si éste fuese el caso, Juan Díaz fue colegial de San Nicolás, y era ya diácono en 1558: Miranda Godínez (1972), 186 y 233.

#### **Díaz, Melchor**

Conquistador de la Nueva Galicia.

Alcalde mayor y teniente de gobernador de San Miguel de Culiacan (1537-1540), participó en el alarde que hiciera Vázquez Coronado antes de partir a Cibola: López Portillo, *La rebelión...* (1975), 298, 314, 381-382, etcétera, y luego acudió como capitán en dicha expedición, de la que dejó escrita una importante relación: cf. *Hernando de Alarcón y Melchor Díaz, protagonistas de los reconocimientos marítimos y terrestres de la Baja California*, en: Rodríguez Sala (1993), 119-133.

Corregidor de Izatlan, en 1539, con salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 382.

Al parecer, falleció cerca de Sonoita, Son., el 8 de enero, 1541, cuando su propia lanza se le clavó “por el muslo que le salió el hierro a la ingle y le rompió la vejiga”: Rodríguez Sala (1993), 127.

#### **Díaz de Aux, Miguel**

“Miguel Díaz de Aux, es vezino desta çiudad, y dize que es natural de la çiudad de Aux, que es en las montañas de Jaca, e hijo de Joan Díaz de Aux y de Isabel Dueso; y que es vno de los primeros conquistadores desta Nueva España y çiudad de México, y que más siruió en ella a Su Magestad, por que fué el terçero capitán que a ella pasó, y traxo çiento y çinquenta soldados, y veynte hombre de caballo, y mucha munición y artillería en vn galeón y vn bergantín; y llegó a la sazón que el Marqués auía sido desbaratado desta çiudad, y estuu en Tepeaca, y fué en conquistar ansi mysmo el valle de Guaxaca y Mechoacán y otras prouinçias de la costa del sur, y Colima y Çacatula y Pánuco, donde anduuo

tres años con muchos trabajos; e que tiene vna hija e así camynando cada día, e que tiene vna hija casada con Don rrodrigo Maldonado, el qual recomienda a Vuestra Señoria Illustrísima tenga memoria dél en este rrepartimiyento, tenyendo rrespecto a la calidad de su persona y méritos de sus seruicios; y él tanbién pide ser remunerado conforme a los que a Su Magestad hizo en la conquista desta Nueva España, porque conforme a ellos, no lo á sido”: IC 127; B1, regº 2062.

Aparece en la lista de los “oficiales de Zacatula que se hallaron en la dicha provincia de Michoacán”: Warren (1989), 381.

#### **Díaz de Ocampo, Inés [=Díaz, Inés]**

Hija de Diego de Almodóvar y Catalina López.

En 1575 vivía con su hermano Pero de Almodóvar El Mozo, nombrado también Pero López de Almodóvar, cuando dio testimonio de ciertos hechos ocurridos en torno al intento de un joven sastre llamado Juan Pinzón de matar a su hermano.

Inés Díaz, entonces, declaró tener más de 25 años de edad, y preguntada sobre el caso, respondió: “Puede haber 2 meses y medio, poco más o menos, que estando esta testigo en su casa un día a la oración, oyó ruido en el zaguán de la casa, a lo cual salió; vido en el dicho zaguán al dicho Juan Pinzón con Pero López de Almodóvar, al cual dicho Juan Pinzón le vido con la espada fuera de la vaina, la cual oyó decir que estaba en el dicho zaguán aguardando al dicho Pero de Almodóvar para le matar; y entrando seguro el susodicho le quitó la espada e le oyó esta testigo decir al dicho Pero de Almodóvar: ¿Bellaco, qué hacéis vos aquí en mi casa?, e lo echó la puerta a fuerza; y en esto vido venir al dicho señor alcalde y el dicho Pero de Almodóvar le dio la dicha espada”. La testigo no firmó por no saberlo hacer: *La Justicia Real, de oficio, contra Juan Pinzón, sastre, por querer dar muerte a Pero López de Almodóvar* (25 de agosto, 1575): AHMC 263.

Casó con Francisco Hernández Fregenal, de cuyo matrimonio nació Francisco de Ávila: en efecto, el Padre Francisco Ruiz por testamento (9 octubre, 1590), decía: “Iten declaro que yo instituí una capellanía de 2,000 pesos de principal sobre la *Estancia de Montitlan* y labor de *La Albarrada*, y nombré por capellán della a Francisco de Ávila, mi ahijado, hijo de Francisco Hernández y de Inés Díaz, para que a título della se ordenase como más largo se contiene en la escritura que dello otorgué ante Francisco López, escº público desta Villa”. Agregaba el clérigo: “Y en el *inter* que el dicho Francisco de Ávila a quien nombro capellán es sacerdote, la sirva mi ahijado Luis Vela de Grijalba, sacerdote; y si acaso el dicho Francisco de Ávila no fuere sacerdote o faltare por muerte, ausencia o proveimiento de otro beneficio o prebenda, sea capellán que desde luego le llamo y nombro el dicho mi ahijado Luis de Grijalba”: AHMC 1015.

También fue hijo suyo Pedro Pablo de Almodóvar: AHMC 489. En este registro, Inés Díaz aparece casada con Francisco Gutiérrez pero pensamos que se trata de una mala lectura que confunde *Hernández* con *Gutiérrez*.

#### **Díaz Pizarro, Pedro**



Colegial de San Nicolás: Miranda Godínez (1972), 186.

Cura y vicario de Xilotlan (1553-1554): Schwaller (1981), 474; Gerhard (1986), 258; luego, estuvo en dos ocasiones de cura en La Guacana (1556-1557 y 1561-1562); pasó a Huaniqueo (1557-1561): León Alanís (1997), 308, 312 y 316.

“Pidió una canonjía en 1560 por ascenso de Pedro de Yépez”: AGI, *México*, 281: Mazín (1996), 86. Don Vasco de Quiroga, en su testamento (1565) encomendó el patronato del Colegio de San Nicolás a su Cabildo, del que a la sazón formaba parte el Padre Díaz Pizarro, clérigo antiguo de Michoacán: Miranda Godínez (1972), 194; sin embargo no lo registra León Alanís (1997), 320-321.

Como no aparece entre los miembros del Cabildo en la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* de 1571, puede sospecharse que, para ese año, ya era fallecido: Miranda Godínez (1972), 304.

**Díez, Bernabé** [=Díaz, Bernabé]

#### **Díez Barroso, Pedro**

Originario de Nueva Granada: Mazín (1996), 166.

Nombrado canónigo de Michoacán, *circa* 1586, a los 46 años: Mazín (1996), 102; a partir de 1591 lo registra León Alanís (1997), 322; fue deán del cabildo vallisoletano desde 1611: *Ibid.*, 323-324.

Visitador en 1599: el 9 de agosto de 1599, el v<sup>o</sup> Hernando de Alvarado acudió “ante Salvador de Cuenca, Vicario e juez eclesiástico en esta Villa” y dijo: “El Doctor Barroso, Visitador general deste Obispado de Michuacan, pronunció un auto general sobre las contrataciones y entregos dellas, como son cacao, ganados y bestias. Y habiéndose publicado en esta Santa Iglesia, lo mandó poner en un pilar della, para que dél se tenga noticia, y dél tengo necesidad. A V.m. pido y suplico mande se me dé un traslado autorizado y en pública forma, en manera que haga fêe y a él interponga su autoridad y decreto”. El Padre Cuenca mandó al notario apostólico Juan Ruiz que “quite de la parte y lugar donde está el auto que refiere del dicho Visitador, y saque dél un traslado en pública forma”. “En cumplimiento de lo cual, yo Juan Ruiz, notario, fuí a la Iglesia Mayor desta Villa y en un pilar della estaba fijado y pegado un auto del Visitador general deste Obispado, con otros autos al pie dél. E lo quité para sacar el trasunto pedido por el dicho Hernando de Alvarado y mandado dar por el dicho Vicario, cuyo tenor, sacado a la letra de como está, es del tenor siguiente”: “Éste es un traslado bien y fielmente sacado de un mandamiento del Doctor don Pedro Díez Barroso, chantre de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, y Visitador general de todo este Obispado de Michuacan por el Ilmo. señor Obispo dél, sobre tratos, y escrituras y contratos ilícitos. El cual se publicó en la Iglesia parroquial desta Villa en el ofertorio de la misa, en diez y siete deste presente mes de junio deste presente año de noventa y nueve [1599]. Y para que venga a noticia de todos y no pretendan ignorancia, se manda fijar en uno de los pilares desta dicha Iglesia, el tenor del cual es como sigue”.

*Edicto del Visitador del Obispado de Michoacan:*

“El Doctor don Pedro Díez Barroso, chantre de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid, Visitador ge-

neral en este Obispado de Michuacan por el Ilmo. Señor don fray Domingo de Ulloa, del Consejo de Su Majestad. Obispo del dicho Obispado, a vos, los vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta Villa de Colima y su jurisdicción, salud en Nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud”.

“Sabed que, por informaciones que ante mí han pendido y otras diligencias que he hecho en la Visita que he ido haciendo, me consta que muchas personas han comprado y compran, y tienen por trato ordinario comprar cantidad de becerros pagando luego de contado a peso por cabeza, que es el precio ordinario el entrega dellos al tiempo del herradero, que llaman becerros de la nacencia, que de ordinario y comúnmente suelen ser de un año, y dellos hacen escrituras obligándose el vendedor a entregarlos a su costa y misión, y sin riesgo alguno del comprador. Y venido el tiempo del herradero, no acuden a pedir y recibir el dicho ganado sino que, maliciosamente, dan trazas como dilatar el recibirlos por muchos años, para que el ganado haya corrido riesgo por su dueño y ellos ganen en cada cabeza a dos y a tres pesos. Lo cual es en gran daño de sus conciencias y con daño notable de sus prójimos.

“Y ansimesmo me consta que muchos mercaderes, y otros tratantes y contratantes, prestan dineros y fian mercaderías a otras personas e dueños de mulas y de huertas de cacao en tiempo de sus necesidades, y hacen tratos y concierto por escrito y de palabra de que, por la buena obra que les hacen, les han de pagar los dichos dineros e mercaderías en mulas, cada cabeza a nueve pesos en reales y a diez pesos en ropa, y el cacao a diez y seis, algo más o menos, cada carga, valiendo todas las dichas cosas mucho más al tiempo de las dichas entregas.

“Y porque todos los tratos referidos son ilícitos y usurarios y, como tales, prohibidos por Derecho Canónico y por Doctrina de los Doctores Católicos, y porque entiendo haberse practicado esto aquí más de ignorancia que de malicia, deseando, como deseo, evitarlos y el bien de las almas y servicio de Nuestro Señor, e de aquí adelante ninguna persona pretenda ignorancia, por el presente, les amonesto y mando que de aquí adelante no hagan ni efectúen semejantes tratos como están referidos, declarando como declaro que el que comprare becerros, los haya de pagar según las edades que tuvieren al tiempo de la entrega, al precio que suele valer la tal edad y nacencia, salvo si el que los vendiere, tiene por bien detenerlos en su estancia y siendo herrados con el hierro del que los compra, ocurriendo el riesgo por el tal comprador. Y ansí mesmo declaro que cuando se prestaren dineros o fiaren otras cualesquier mercaderías con trato de que se hayan de pagar en mulas o cacao en tiempo venidero, conviene a saber, en tiempo de las cosechas o herraderos, se haya de hacer el contrato a los precios como entonces valieren de contado, en reales, dejando el precio de las dichas cosas en confuso, diciendo se las han de dar, y ellos las han de recibir como valieren en las tales cosechas y herraderos, de contado, sin tener intención ni esperanza que, por tal buena obra de emprestado de reales o ropa fiada, se le haya de volver algo más, aunque no lo saque por concierto ni lo signifique por palabras o, a lo menos, cuando en el tal concierto o escritura, se señalare el precio de las tales cosas, sea el justo y el que según la

opinión más verdadera suelen de ordinario valer el dicho cacao y mulas, cuando las pagan de contado en la cosecha o herradero, y con que la ropa que se prestare no exceda del precio justo que, de presente, corriere de contado públicamente en la plaza.

“Lo cual hagan y cumplan so pena de que serán castigados según las penas establecidas en derecho, puestas a los usurarios, demás de la restitución del interés de las partes damnificadas.

“Y para que venga a noticia de todos, mando se lea este mi mandamiento y declaración públicamente a hora de misa mayor y estando congregado el pueblo en la Iglesia Mayor y parroquial desta dicha Villa, y se afije en uno de los pilares della, de donde ninguna persona sea osado a quitarle ni romperle, so pena de excomunión mayor.

“Y de como así se leyere y afijare, el presente notario dé fêe y saque un tanto autorizado de todo ello para que se lleve a el arribo episcopal y, en otro tiempo, se sepa de cómo se ha guardado y cumplido.

“Que es fecho en la Villa de Colima a diez y siete días del mes de junio de mil y quinientos y noventa e nueve años [1599]. El Doctor don Pedro Díez Barroso”.

“Por mandado del Visitador general, en la Villa de Colima en veinte y siete días del mes de junio de mil y quinientos y noventa e nueve años [1599], yo Mateo Gutiérrez, notario de la dicha Visita general nombrado por el dicho Sr. don Pedro Díez Barroso, chantre de la dicha Santa Iglesia Catedral de Valladolid, doy fêe que en la Iglesia parroquial desta dicha Villa, hoy, dicho día, mes e año susodicho, al medio de la misa, se leyó este mandamiento de arriba, *de verbo ad verbum*, según y como en él se contiene, por Juan Ruiz de Haro, vecino y escribano desta dicha Villa, en voz alta, estando junta y congregada la mayor parte de los vecinos españoles desta dicha Villa, y muchas mujeres españolas, que a oír la dicha misa habían venido este dicho día, por ser día solemne, octavario del *Corpus*. Y para que dello conste en todo tiempo, dí la presente fêe, de mandamiento del dicho señor Visitador general. Mateo Gutiérrez, notario”: *Juan Fernández de Ocampo contra Hernando de Alvarado, por 700 becerros que le adeuda* (25 de julio, 1599): AHMC 1084.

Al morir en 1633, su biblioteca contaba con unos 300 volúmenes, de los que fueron inventariados 145: Mazín (1996), 110.

#### **Domínguez, Antón** [=Jácome, Antón]

Mulato. Hijo de Andrés Jácome de Mónaco, también conocido por Maese Jácome, habido de una esclava negra de las Minas de Taxco: AHMC 184.

Su padre, por testamento, reconoció tener por suyos a dos hijos —a este mulato y a un mudo llamado Andrés Jácome—, a quienes legó por partes iguales sus bienes por testamento, disponiendo, además, que de fallecer uno de ellos primero, su parte la heredara el sobreviviente.

Cuando Antón vino a la Villa de Colima, se repartieron entre ambos hermanos la herencia, pero su amo —Juan o Gaspar Rodríguez, vº de Taxco— por cuanto el mulato era su esclavo reclamó esos bienes por suyos. La Real Audiencia de México falló empero que éstos pasaran al mulato, quien pagaría cierta cantidad de pesos de oro a su dueño:

*Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

Al llegar Antón o Antonio Domínguez —como le nombra el vº Melchor Pérez— a Colima, en mayo de 1567, después de andar huido de su amo más de 4 años, se dirigió de inmediato a la casa de López de Herrera, “como a casa de hombre que sabía que yo era tutor y curador de los hijos y herederos de Maese Jácome Ginovés, el cual dicho mulato decía ser uno de los herederos del dicho Maese Jácome”.

El tutor, entonces, supo que era “esclavo de Gaspar Rodríguez, vº de las Minas de Tasco”. Por ello, dio de inmediato noticia de él a la Justicia ordinaria de la Villa de Colima, que hizo en él su depósito.

Teniéndolo bajo custodia, el alcalde mayor envió al alguacil para quitárselo, alegando su hallazgo y poniéndolo en la cárcel pública de la Villa. Al reclamarle el mulato, el alcalde mayor le exigió pagar primero 10 pesos de minas por su hallazgo.

Mientras tanto, el tutor había escrito a Gaspar Rodríguez dándole cuenta de la presencia de su esclavo en Colima, con la intención que diera “orden cómo sea libertado el dicho mulato o para que envíe por él o haga aquello que más le convenga”: *Demanda de Pero López de Herrera a Alonso Sánchez de Figueroa, sobre diez pesos de minas que dio de hallazgo de un mulato. Escribano, Francisco Baeza; juez, licenciado Hoyos* (14 de mayo, 1568): AHMC 184.

Miguel de Rivera, en nombre de Diego de Contreras y ante el alcalde mayor Martín Montúfar de Lagunas, reclama de Diego de Mendoza y Pedro de Arévalo, 133 pesos y 7 tomines de una escritura que ambos a dos, mancomunadamente, firmaron y que deben al mulato Antón Domínguez, heredero del Maestro Jácome, y a Diego de Contreras, a quien están adjudicados los bienes del mulato. Pide que se la paguen: *Diego de Contreras contra Diego de Mendoza y Pedro de Arévalo, por una escritura de plazo pasado* (4 de diciembre, 1573): AHMC 807.

Los bienes heredados de Maese Jácome a sus hijos fueron puestos por sus tutores en censos.

En 1577, Antón había muerto y Andrés Jácome heredó sus bienes: AHMC 276.

#### **Domínguez, Antonio** [=Domínguez, Antón]

#### **Domínguez, Elvira**

Hija de Juan Domínguez, vº de Colima, y de Luisa de León, su legítima mujer: AHMC 283.

Media hermana de Francisco Domínguez y Francisco Hernández.

En 1591, ya era casada con Antonio Rodríguez, vº de la Purificación: AHMC 288, 289.

Cristóbal de Solórzano fue su padrino: AHMC 288.

#### **Domínguez, Francisco**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 282.

Hijo legítimo del vº Juan Domínguez y Francisca Hernández: AHMC 283. Hermano de Francisco Hernández y medio hermano de Elvira Domínguez.

Francisco Domínguez vino de México, en 1579, con la recua de su padre, fallecido en el camino a México en

Guayangareo, trayendo entre otras cosas su testamento: AHMC 280, 283.

Alonso Miguel, albacea de los bienes de Juan Domínguez, dio la recua que había pertenecido a éste a su hijo Francisco para que negociara con ella como lo había hecho su difunto padre. En escrito presentado por Alonso Miguel el 17 de diciembre de 1579, se dice que entregó dineros y caballos a su menor Francisco Domínguez, con el fin de comprar “sal para traer harina a esta Villa y granjease con los dichos caballos”: AHMC 281.

Casó con Isabel de Trejo, también nombrada Isabel Gómez: AHMC 282; en 1591, se la nombra Catalina de Trejo, sin embargo, cuando ya había vuelto a casar con Juan Rodríguez: AHMC 288.

En 1580, su mujer declaró: “Es ido a los Reinos de la China”: AHMC 282.

En México, el 13 de diciembre de 1589, declaróse “soldado de los que al presente van a las Islas del Poniente, de la compañía del Capitán Diego de Molina”, al dar su poder al Padre Nicolás Méndez: AHMC 289.

En 1591, Antonio Rodríguez, su cuñado —marido de su media hermana Elvira Domínguez—, declaraba: “habiendo pasado a las Islas del Poniente en la China, murió allá sin hacer testamento”: AHMC 288. Sin embargo, el Padre Nicolás Méndez, su apoderado, declaró en 1593 que éste se hallaba “ausente en las Islas Filipinas”: AHMC 289.

#### **Domínguez, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima. Su vecindad se remonta al menos a 1562: AHMC 288.

Casó en primeras nupcias con Francisca Hernández: AHMC/Reyes 20; del matrimonio nacieron Francisco Hernández y Francisco Domínguez: AHMC 282, 283, 289.

Durante el matrimonio con su primera mujer Francisca Hernández, “ganamos y multiplicamos la huerta de cacao que al presente tengo, y un negro que se dice Antón, y algunos caballos y otros bienes que al presente no me acuerdo, porque yo no truje caudal ninguno a poder de la dicha mi mujer cuando con ella me casé”: AHMC 283. A lo largo de los años, “ganaron mucha suma de hacienda y dineros y esclavos y otras haciendas”: AHMC 289.

Cédula de Diego de Mendoza, fechada en Colima, el 9 de agosto de 1562, donde dice “que es verdad que vendí a vos Juan Domínguez, un solar que es a las espaldas de la Iglesia desta Villa junto a la Posada del riachuelo que pasa por las espaldas de la dicha Iglesia, en 15 pesos de oro común, de los cuales me doy por contento y entregado, el cual dicho solar hube y compré de Antonio de Maya, v<sup>o</sup> desta Villa, el cual os doy y vendo para vos y vuestros herederos y sucesores”: AHMC 288.

Casó por segunda vez hacia 1572-1573: AHMC 283, en la ciudad de México con Luisa de León, “mujer pobre, recién venida de Castilla”: AHMC 289, con quien tuvo a Elvira Domínguez: AHMC 282, 283, 289.

En su testamento fechado en noviembre de 1576, dice: “habrá 3 años, poco más o menos, que yo me casé [por] segunda vez con Luisa de León, mi segunda mujer, en la cual he habido una hija que se dice Elvira, que será de edad de 2 meses, poco más o menos, y hube en dote y casamien-

to con la dicha mi mujer hasta 200 pesos de oro común en ropa y otras cosas, porque ella era viuda”: AHMC 283.

Era mercader, tenía recua: AHMC 268, 779 y tienda en la Villa: AHMC 232, 251, 818.

En la Villa de Colima, vivía en una casa que Polonia de Gamboa le alquilaba: AHMC 283.

Falleció en Guayangareo, en 1576: AHMC 225, 283.

Testamento: AHMC 283; fueron sus albaceas Polonia de Gamboa y el v<sup>o</sup> Alonso Miguel: AHMC 225, 818.

#### **Donato, Maese**

Cirujano, morador en la Villa de Colima, en 1588.

El alcalde mayor Álvaro de Paredes dijo que “por cuanto por carta se recibió de Su Excelencia, por la cual se le manda que prenda a los extranjeros que anduvieren o residieren en su jurisdicción y les secrete sus bienes, con los cuales los envíe presos a la cárcel real de México, según que más largamente consta de la dicha carta. Y en su cumplimiento, hizo prender a un genovés llamado Maese Donato y secrestalle sus bienes, el cual está preso al presente en la cárcel pública. Y el dicho alcalde mayor lo firmó de su nombre y mandó a Juan Muñoz, alguacil mayor, conmigo el presente esc<sup>o</sup>, y secrete todos e cualesquier bienes que puedan ser habidos del susodicho, y los traiga ante Su Merced para que se depositen, y lo firmó. Álvaro de Paredes. Ante mí, Francisco López, esc<sup>o</sup> público”.

El alguacil Juan Muñoz “fue a las casas de la morada del dicho Maestre Donato, y se abrió la puerta de su posada, que se le pidió y, abierta en mi presencia y de los testigos de yuso escritos, se hizo inventario de los bienes que se hallaron”.

Compareció a la sazón el detenido ante el alcalde mayor, y dijo llamarse “Maestre Donato, y que es cirujano, y que es soltero, y de edad de más de 50 años, e que habrá 17 años —poco más o menos— que pasó a estas partes y reside en ella. E que este dicho tiempo, en toda Nueva España, ha usado del dicho su oficio de cirujía, y es desaminado en la ciudad de México del dicho oficio. E que al tiempo que pasó a estas Indias, pasó e vino en la nao llamada *La Magdalena Grande*, y por capitán della un Fulano de Espindola, y que pasó con licencia de Su Majestad”.

El 12 de julio, el genovés escribía: “Maese Donato, cirujano, preso en esta cárcel por mandado de V.m., digo que yo soy hombre pobre y pacífico, y paso necesidad en esta cárcel, de más de que soy médico y cirujano en esta Villa, y tengo muchos enfermos a quien estoy dando las unciones, y podrían morir y peligrar, por no podellos visitar a todas las horas del día, ni a los demás enfermos que están a mi cargo. De más de que también yo soy viejo y enfermo. A V.m. pido y suplico, sea servido hacerme limosna y caridad de mandarme soltar. Y cuando esto lugar no haya, se me dé la Villa por carcelería, debajo de juramento de guarda, hasta tanto que, por V.m., sea otra cosa mandado, y en ello recibiré bien”. Firma: “Maestre Donato, sirujano”.

Agregaba el genovés: “Otro sí digo que por V.m. me están embargados unos cueros y cántaros de miel, y el hato de mi vestir y cama, y algunas menudencias, e unciones y medicinas que son necesarias para el dicho mi oficio y bien desta república, es todo lo cual en poder de Diego Pérez de Espinosa. A V.m. suplico asimismo, se me mande entregar,

que yo soy presto de exhibirlas todas las veces que por V.m. me sea mandado, y pido justicia”.

El alcalde, por cuanto “le consta que el dicho Maestre Donato tiene enfermos a su cargo, que los está curando en esta Villa, y atento a ser cosa necesaria en la república el dicho su oficio, mandaba e mandó que el susodicho sea suelto de la dicha prisión en que está, y tenga la Villa por cárcel, con juramento que haga en forma de que no la quebrantaré en manera alguna”: *El alcalde mayor Álvaro de Paredes, en cumplimiento de lo mandado por el Virrey acerca de los extranjeros residentes, prende a Maese Donato, genovés, cirujano, y embarga sus bienes* (7 de julio, 1588): AHMC 401 y Romero de Solís, *Cirujano, hechicero y sangrador...* (1992), 7-15.

#### **Drago, Blas de**

“Residente en esta Villa”, en 1577.

En 1577 declaró tener 35 años de edad, y que era “natural de Siragusa, que es Señoría de por sí y sujeta a los Reyes de Castilla y a su Corona Real”.

Marino y mercader: sobre su oficio, dijo “que es hombre de la mar y ha sido maestre e capitán de navíos y piloto, y que al presente reside en esta Villa de Colima como mercader y a que está vendiendo en ella”.

A la sazón, protagonizó un incidente por cierta cantidad de cacao que le adeudaban: *Francisco Asensio Valenciano, contra un hombre extranjero llamado Drago, por injurias y golpes* (17 de septiembre, 1577): AHMC 267.

## E

#### **Écija, Andrés de**

Vº de Colima: Himmerich (1991), 153.

Natural de Écija (Sevilla): B1, regº 3047.

Ya estaba en Cuba en 1518 y un año después, con Hernán Cortés, pasó a la Nueva España, participando en la conquista de México: OB 307; B1, regº 3047.

Tal vez Quacomán, en la comarca de Motines, fue pueblo encomendado a Andrés de Écija, durante los primeros años de la colonia, puesto que se le registra en 1528 bajo el nombre de *Cuycoran*, pero según Brand, en 1530 ya estaba puesto en la Corona, y seguramente se nombró un corregidor: Gerhard (1986), 198-199, quien remite a AGI, *Justicia*, 130, f. 961 vta, y a Brand (1960), 67; encº

#### **Encinas, Lorenzo de**

Cura de Jaso (1553-1554); cura de Xilotlan (1559); vicario en La Guacana (1563-1566); cura de Chilchota, en tres ocasiones (1567, 1576 y 1581) y de Maravatío (1567-

1568); vicario de Huaniqueo (1577-1579) y de Chocandirán-Tingüindín (1579-1581): Schwaller (1981), 474 y 528; León Alanís (1997), 307, 308, 309, 310, 313, 316.

#### **Enero, Baltasar de (Cocles)**

Residente en la Villa de Colima: AHMC 683.

Criado del alcalde mayor Jerónimo Flores, siendo testigo de diversos autos del mismo en 1572: AHMC 240; después pasó al servicio de García Ramírez y de Juan de Velasco: AHMC 683 y 684.

En 1584, el alguacil y vº Diego Hernández Rubio se querelló criminalmente de Baltasar de Enero porque, estando en el tiáñez de San Francisco y a pesar que llevaba consigo vara de justicia, cuando quiso prenderlo y lo tenía ya asido, se soltó y huyó: AHMC 678.

En 1591 enfrentó de nuevo una serie de dificultades con la justicia por cuanto el alcalde ordinario Antonio de Velasco procedió de oficio en su contra por estar amancebado en la Villa de Colima “públicamente y da mal ejemplo de vivir”. Al hacerse la averiguación correspondiente, surgieron diversas denuncias: el vº Lorenzo de Madrid dijo que, a pesar de haberse “pregonado un auto, por mandado del alcalde mayor sobre que ninguna persona en esta Villa ni en su Provincia matase ganado ninguno sin que viniese primero a registrarlo, el cual dicho auto este testigo vio pregonar en la Plaza pública desta dicha Villa”, poco después, yendo este testigo con algunos amigos “a los *Llanos de Solórzano* a hacer rodeo, vieron desde a caballo, un atajo de ganado por delante que llevaban hacia Quezalapa”. Corrieron a alcanzarlo. Al llegar, vieron que “uno era el dicho Baltasar de Enero y un indio criado de Garcí Ramírez. Y llevaba el dicho Enero una desjarretadera en las manos. Y le preguntaron a dónde llevaba el dicho ganado, y respondió que al *Río de Quezalapa* a matar una res. Y en el atajo que llevaban de ganado, iban reses de todos los hierros de los vecinos desta dicha Villa. Y con esto, no sabe cómo era la res que mató el dicho Baltasar de Enero”. El testigo agregó que en la Villa es público y notorio que Baltasar “es hombre de mal vivir y que da muy mal ejemplo de su persona”.

Según Garcí Polo, Baltasar de Enero vivía amancebado en esta Villa, “con una mujer española y casada”; se lo escuchó decir a Juan de Berlanga y al propio Baltasar de Enero que así vive desde hace 6 años. Esto es notorio, agrega, “en toda la Villa y comarca”.

Juan Alonso declaró haber visto a Baltasar entrar a la casa de la susodicha en muchas ocasiones; y que ésta, española y casada, ha acudido con frecuencia al pueblo de San Francisco a visitar a Baltasar de Enero a su morada, cuando ha estado enfermo. Dice haberlos visto también juntos, el dicho Baltasar, caballero en su caballo, y la mujer en las ancas.

Gaspar Ramírez declaró que, con sus propios ojos, había visto entrar a Baltasar de Enero “de noche y de día, en casa de la dicha mujer española y casada, y tan ordinariamente como si fuese su mujer; y la llevaba como dicho tiene, de noche y de día, a donde quería el dicho Enero, a pie y a caballo, a San Francisco y a otras partes”. Agregó que él “ha procurado evitar este daño por haber sido el susodicho su

criado, y no ha podido”: *De oficio, contra Baltasar de Enero, por amancebamiento* (19 de octubre, 1591): AHMC 683.

Iniciándose el año de 1592, de nueva cuenta halló tropiezos con la justicia: el alcalde ordinario Álvaro de Herrera, informado que en la Villa de Colima “ha muchos años [que] está un mozo, español al parecer —llamado Baltasar de Enero—, públicamente amancebado con una mujer española y casada, teniéndola por su manceba”, y además, que “ha muerto ganado vacuno en el campo”, sin señal ni hierro alguno vendiéndolo como propio en los pueblos de indios de esta Provincia, fue a buscar al susodicho “para le prender”.

Para la información, declaró primeramente el vº Pedro Pablo de Almodóvar, quien dijo conocer al acusado “que por otro nombre lo llaman *Cocles*”, y a su manceba, que ha estado preñada del dicho Baltasar. Relata que la víspera había sido detenido, cuando le hallaron “en un colchón en donde se había escondido, en camisa y con calzones, y descalzo y sin sombrero, y sin capote”.

Otro testigo, Esteban de Solórzano dijo que se le desterró del pueblo de Zapotlan por estar amancebado.

El acusado quien dijo tener 20 años, que era natural de la ciudad de México, es vaquero de oficio y está casado con una india que reside en el pueblo de Comala. Acepta haber estado preso en la cárcel de Zapotlan “porque se halló en una pendencia de un mulato y unos mozos, cuñados de Juan de Velasco, su amo, y que por esto le sentenciaron en un año de destierro”. Acerca de si era verdad que esa mujer española había tenido un hijo de él y si estaba amancebado con ella, contestó negativamente.

Luego se le preguntó, “si es verdad que su mujer deste confesante le pidió divorcio ante el Vicario desta Villa, el cual la depositó en casa de Pedro de Almodóvar”. Baltasar de Enero contestó a esto lo siguiente: “Cuando sucedió lo que se le pregunta, estaba este confesante en Jilotlan y no estaba en esta Provincia, y sus padres de su mujer la insistieron para ello”.

Baltasar de Enero también confesó que Julián de Frías “le quiso prender por una pendencia que este confesante y Juan de Berlanga tuvieron”, y el alcalde Velasco “le quiso prender por una muchacha, hija deste confesante, que se había huido de casa del dicho Antonio de Velasco”.

Reconoció, también, que había “sacado, poco ha, 2 potros que le dio Cristóbal Hernández de Tene y los vendió a un indio que se dice Baltasar, pintor”, pero negó haber matado ganado y robado potros de las estancias de los vecinos de la Villa.

Como había noticias de haberse fugado en cierta ocasión de la cárcel de la Villa, comentó que “estuvo preso con unos grillos, siendo aquí alcalde mayor un Fulano de Arriaga, y alguacil mayor, un Fulano de Herades, y que este confesante no se huyó sino que el dicho alguacil le soltó, a quien servía”.

Por haberse ausentado el alcalde ordinario ante quien se ventilaba el proceso, el alcalde Cristóbal Hernández de Tene dio entrada a esta petición, y dijo que, como en el Archivo del escº público Toribio de Casso había 4 procesos criminales contra Baltasar de Enero, mandaba que, exhibiéndolos el escº, fueran unidos al expediente en curso, y que se tomase la confesión del detenido sobre ellos. Éstos

eran: “un proceso sobre haber muerto un novillo orejano, y otros, sobre la pedrada que dio a Marcos de Torres, y otros, sobre la resistencia que hizo a Diego Hernández, alguacil”

Por fin fue sentenciado: se le ordenó que “no se junte con la mujer española —que no se dice aquí su nombre— debajo de techo ni en parte sospechosa, so pena de ser gravemente castigado”.

De los demás procesos, el tenor de la sentencia, fue: “Le debo de condenar y condeno al dicho Baltasar de Enero en la pena de la sangre y en 2 años de destierro de esta Villa y su jurisdicción, el uno, voluntario, y el otro, preciso, lo cual salga a cumplir desde la cárcel en donde está, saliendo de ella. Y si lo quebrantase, los cumpla los dichos 2 años en el Fuerte de Sant Juan de Ulúa, sirviendo a Su Majestad en lo que se le mandare, sin sueldo. Y más le condena en las costas deste proceso”. El 21 de marzo de 1592 salía a cumplir su exilio: *De cómo fue tomado preso Baltasar de Enero, por amancebamiento* (26 de febrero, 1592): AHMC 684.

### **Enríquez, Antonio**

Alcalde mayor de Colima (1596-1597): Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 58, sin embargo, las fuentes, por lo general, cuando se refieren a él, le dan sólo el título de “justicia mayor” y, más en concreto, “justicia mayor desta dicha Villa y Provincia, por el Rey Nuestro Señor, y su Comisario de la gente que va al descubrimiento de las Islas de las Californias”: AHMC 515.

Entre su servidumbre, son registrados dos criados *chinos*: Alonso y Juan Jerónimo: AHMC 958.

Noticias sobre su gestión en la alcaldía mayor de Colima: Información de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió 30 abril, 1596): AHMC 515.

4 junio, 1596: Jerónimo de Ávalos se querelló contra el capitán Hernando de Gálvez porque fue a su casa con mucha gente de guerra y entraron a su aposento y le llevaron preso: AHMC 516.

7 junio, 1596: Información que toma el teniente de alcalde mayor en las salinas Alonso García Nomparte por incidentes surgidos en las mismas: AHMC 514.

13 junio, 1596: De oficio, contra el corregidor de Tecpa y Petlazoneca Diego Arias Arellano y Manuel de Cáceres, su escº nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello. Sobre su provisión como corregidor, Arias Arellano dijo que hará 2 años que fue proveído por corregidor de los dichos pueblos por don Luis de Velasco, virrey que fue de la Nueva España, y que le ha sido prorrogado por el virrey conde de Monterrey; que se le dio el corregimiento “sin asistencia y sin jurisdicción para administrar justicia”, que ésta corresponde al alcalde mayor de Colima o justicia mayor. Se anexa el traslado de la provisión real de 19 de enero de 1596, por la que se le prorroga el corregimiento por segundo año de 12 meses a partir de la fecha de cumplirse el primero, con salario de 100 pesos de oro común: AHMC 520.

6 julio, 1596: Mandamiento del alcalde mayor Antonio Enríquez a Diego Pérez de Espinosa para cubrir gastos de la Armada que va al descubrimiento de las Californias: AHMC 522.

18 de enero, 1597: Fue presentada real provisión, cuyo tenor era el siguiente: Antonio Enríquez, Justicia Mayor de la Villa, dio pesadumbres al alférez García Martínez, le tuvo preso durante mucho tiempo con 2 pares de grillos, una cadena, 2 hombres de guarda y 3 pesos de salario en cada día a su costa, so color de ser hombre inquieto, de mala lengua, difamador y otras cosas que decía de él por consejo de Diego de Monroy, su enemigo capital, porque siendo alcalde procedió contra él, sobre hurtos y otros delitos.

La real provisión mandaba que lo dejaran salir en fiado el día primero de Año Nuevo, para que votara en las elecciones de los alcaldes ordinarios.

Tuvo la Villa por cárcel. Salió de la prisión, el juez le pidió votase por Diego de Monroy, y por no querer aceptar, mandó que volviese a prisión.

Mandó compulsoria para que se llevase el proceso en la Real Audiencia. Por la otra parte se alegó que García Martínez trataba mal de palabra, así en presencia como en ausencia, a todas las personas, fueran seglares, eclesiásticas y religiosos. Decía de ellos oprobios y palabras feas, y le pusieron causa por ellas mismas varios vecinos como Juan de Grijalba, Gaspar Ramírez, Gonzalo Esteban, Diego López y Diego Mejía.

Tenía mal modo de hablar, era muy atrevido, en especial después que fue alférez. Aprehendido el día de Santo Tomás con gran escándalo, fue preso en un calabozo en donde estaban los negros y los indios: AHMC/Reyes 195.

Por todo ello, desde México, fue enviado a Colima en mayo de 1597 Pedro Gutiérrez de Molina, “juez por la Real Audiencia para la averiguación de ciertos capítulos que el dicho García Martínez puso al dicho don Antonio Enríquez”: AHMC 981, 984.

21 de mayo, 1597: *Contra Bartolomé de Hermosa por haber dado causa a que los indios de esta Provincia no obedezcan al alcalde mayor*: El alcalde mayor Antonio Enríquez dice que éste publicó que el alcalde mayor no era juez ni tenía que ser obedecido por tal: AHMC/Reyes 205.

24 mayo, 1597: *Don Antonio Enríquez contra el alférez García Martínez, por haber dicho ciertas palabras contra la Justicia Real*: “En el pueblo de Aguacatitlan, de la Provincia de Colima”, don Antonio Enríquez, Justicia Mayor de ella, procedió de oficio contra el alférez por haber dicho ciertas palabras contra la Justicia Real. Dice don Antonio que, “ayer, en la Villa de Colima, el alférez dijo públicamente ante muchas personas que el dicho Justicia Mayor robaba, y otras palabras desacatadas y contra su honor; y que siendo reprendido de algunas personas del dicho exceso, alborotó la Villa”.

El 26 de junio siguiente, de nueva cuenta, don Antonio Enríquez procedió contra el alférez real, diciendo: “De 15 días a esta parte, ha dicho muchas palabras desacatadas” contra él y contra la Real Justicia. Y, “porque en el dicho tiempo estaba y hasta hoy ha estado en esta Villa Pedro Gutiérrez de Molina, juez por la Real Audiencia para la averiguación de ciertos capítulos que el dicho García Martínez puso al dicho don Antonio Enríquez. Y porque no pareciese ser torcedor e impedimento con que el dicho García Martínez no pudiese probar los dichos capítulos”, ahora, para su justo castigo, abre la correspondiente averiguación: AHMC 984.

31 diciembre, 1597: El alcaide de la Villa pide se haga información sobre un caballo que en él fue depositado y que Pedro y Juan de Aguilar llevaron al Valle de Alima: AHMC 533.

**Ervallejo, Juan de** [=Hervallejo, Juan]

**Escárcena, Juan de**

Acompañó a Francisco Cortés en su expedición por tierras de Jalisco y Nayarit y luego estuvo con Nuño de Guzmán: Tello (1968), 101.

Recibió de Francisco Cortés por encomienda la mitad de Etzatlan, que la otra mitad tuvo Pedro de Villofrío: NG/HC 556. Pero, Nuño de Guzmán la quiso para “meter aquella provincia en su conquista [...]. Y de aquí se comenzó a acedar con él Juan de Escárcena, y a no hacerle rostro, lo qual fue causa para que Escárcena le dejase y saliese y quedase en su pueblo”: Tello (1968), 121.

Escárcena perdió su pueblo a manos de Nuño de Guzmán, quien lo depositó en Antonio de las Casas; enc°

**Escobedo, Diego de**

Pacificador en Motín.

“Diego Descobedo, dize ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego García Descobedo e de Eluira García de Bustamante; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva Spaña, y se halló en la paçificación de la prouincia de Motín, quando se rreveló, con sus armas y cauallo, por lo qual el thesorero Estrada la encomendó la mytad de vn pueblo en aquella prouincia, y le touo, y se lo sacó vno por pleyto, luego que bino la primera Abdiencia; y después se halló en la guerra de los valles de Oxitipa, y le fueron dados otros yndios en encomyenda, y por ser poca cosa los dexó; e que avrá honze años que se casó con [Inés de Contreras] la muger de Pablo de rretamales conquistador que fué desta Nueva Spaña, y sienpre ha tenydo su casa poblada, armas y cauallo; y que murió la dicha su muger, la qual tenya vn pueblo del primero marido, y él y vn hijo suyo partían los tributos; y después se tornó a casar, y tiene quatro hijos legítimos, la una hija; y su muger está para parir, y padesçe necesidad”: IC 843; enc°

**Eslava, Inés de**

Hija legítima de Pero Gómez y Leonor de la Torre; tuvo por tutor a Juan de la Torre: IC 727.

Casó con Juan de Gámez, heredando a la muerte de su padre Pero Gómez sus pueblos: Lebrón 52, 53; enc°

**Espíndola** [=Espinola]

**Espíndola, Cristóbal de**

Hidalgo notorio, hijo de Nicolás de Espíndola y de doña Catalina de Villalobos, casó en Sevilla en 1529; pasa a la Florida en 1538 con Soto y a México en 1543; volvió a España por su familia, regresando a México en 1555, con su esposa Francisca Castaño, y sus hijos Diego, Juana, Ana y Nicolás de Espíndola y 3 criados: B2, reg° 9041.

“Xriptóal Despíndola, dize ques vezino de Sevilla, hijodalgo notorio, casado con Doña Françisca Castaño, hija de muy honrados padres; á deziocho años que se casó, tiene

tres hijos de edad para casarse; desea biuir en esta çiudad y permanecer en ella; á diez años que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, y para benyr a seruir a Su Magestad, vendió su hazienda, donde pasó grandes trabajos, y bino desnudo a esta tierra”: IC 1342.

Alcalde mayor de Colima (1547-1549): AHMC 17; Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 5.

Narra el vº Juan Fernández Ladrillero que enfermó de cámaras de sangre, en 1548; le duró muchos días y meses, estaba muy acabado de la vida y a punto de morir. Estaba curándose en la casa de Ginesa López, viuda. Vino a él Diego de Almodóvar, con palabras dulces y amorosas, mostraba tener compasión de él, importunándole para que se fuese a las casas de su morada, donde le harían mejor beneficio y más cuidado. Le creyó. Estando en su casa le rogó que le vendiera una heredad que tenía en el valle de Alima, prometiendo 625 pesos cuando valía más de 1,000 pesos. De hecho, Almodóvar la vendió luego a Luis de Grijalba en 4,800 pesos de tepuzque. Todavía no sanaba, cuando llegó Cristóbal de Espíndola, alcalde mayor, amigo íntimo de Almodóvar. Prendió a Ladrillero por no querer ir por piloto en un navío para los reinos del Pirú, que se enviaba a conocer los términos de la tierra, que era cuando la rebelión de Pizarro. Teniéndole en prisión, hicieron que confirmara la venta: AHMC/Reyes 1.

El 22 de septiembre de 1550, orden en su contra como alcalde mayor que fue de la provincia de Colima para que entregara a Juan de Espinosa Salado (depositario de bienes de difuntos en México), el dinero procedido de los bienes de Mateo Sánchez y Catalina de Viñar y sus hijos, difuntos, vecinos que fueron de Colima: Gerhard (1992), regº 2515.

En 3 de octubre de 1550, era corregidor de Ciutla, Metlapan y Mexcualuacan y alcalde mayor de Zacatula, con salario de 300 pesos al año de ayuda de costa (aparte de su salario por corregidor): Gerhard (1992), regº 2468.

El 8 de mayo de 1552, los franciscanos escribiendo al Emperador propusieron para fiscal, defensor y protector de indios en la Nueva Galicia al bachiller Diego Ramírez, a Cristóbal de Espíndola o al licenciado Villaverde, “alcalde mayor en çierta prouinçia de minas deste reyno”: *Carta de fray Ángel de Valencia, custodio, y otros religiosos de la orden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para adocrinar los indios del Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Michoacán* (Guadalajara, 8 de mayo, 1552), en: *Cartas de Indias* (1970), I, 116-117.

El 4 de septiembre de 1553, recibió comisión para visitar las estancias de ganado en Mechoacan y hacer pagar los daños causados a los indios, con 2 ducados de salario diarios. Todo lo proveído por Espíndola fue apelado ante la Real Audiencia: Gerhard (1992), regº 1383 y 1385.

**Espínola [=Espíndola]**

**Espínola [=Espinosa]**

**Espínola, Alonso de [=Espinosa, Alonso]**

En 1563 fungía de corregidor de Quacomán y alcalde mayor de la provincia de Motines: AHMC 88.

Debe ser el mismo que es registrado como “el muy magnífico señor Alonso de Espinosa, corregidor por Su Magestad del pueblo de Motín y su partido”, en 1567: AHMC 123.

**Espinosa [=Espínola]**

**Espinosa, Alonso de [=Espínola, Alonso]**

**Espinosa, Antonio de**

Vº de Colima.

Alguacil de la Villa, en 1555.

El alcalde Juan Fernández El Viejo dio mandamiento ejecutorio a Antonio de Espinosa, alguacil de la Villa de Colima, contra la persona y bienes del vº Juan de Guriezo; el alguacil le requirió y éste, bajo juramento, dijo no tener bienes muebles sino raíces, por lo que se le ejecutó en las casas de su morada. Juan de Guriezo designó por fiador a Diego Morán: AHMC 47.

**Espinosa, Diego de**

Vº de Colima.

Registrado por vº en mayo de 1585, al ser testigo de la recepción de una *Provisión real mandando quitar a Cristóbal de Silva la vara de Justicia y prohibiendo que use cargos y oficios públicos* (4 de mayo, 1585): AHMC 913.

Funge de escº en la Villa de Colima, en 1591.

El 12 de octubre de 1591, Antonio Rodríguez, vº de la Purificación, “en nombre de Elvira Domínguez, mi mujer, e por virtud del poder que tengo de la susodicha [...], parezco ante V.m. y digo que por fin e muerte de Juan Domínguez, su padre, los bienes que del susodicho heredó, tengo noticia que están en tutela de que es tutor e curador Juan de Iniesta, difunto, vº que fue desta dicha Villa, la cual dicha tutela está en poder de Francisco López, escº público que fue desta dicha Villa. A V.m. pido y suplico, mande que el dicho escº exhiba dicha tutela e los autos todos de testamento, inventario e almoneda que se hizo del dicho su padre, para que vistos, V.m. me mande entregar todos los bienes que parecieren pertenecer a la dicha mi mujer, así los que el dicho su padre dejó como los demás que parecieren pertenecerle por otra cualquier causa”.

El alcalde mayor Antonio de Villalobos, vista la petición, “mandó que Francisco López de Vecilla, escº público que fue desta dicha Villa, luego exhiba los recaudos de la tutela e todos los demás”. Pasó ante Baltasar de Alcalá, escº real.

Notificado Francisco López, respondió que “está presto de los buscar y hallándolos, los dará y entregará, y lo firmó. Francisco López Vecilla. Ante mí, Diego de Espinosa, escº”: AHMC 288.

**Espinosa, Gaspar de**

Vº de Colima; en 1592: AHMC 902. Licenciado.

Hijo de Diego Pérez de Espinosa e Isabel de Villalobos Cornejo o Isabel Cornejo: AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 2. Tenía por hermanos a Alonso Álvarez de Espinosa El Mozo, Pedro de Espinosa y el Padre Diego Pérez de Espinosa.

Su hermano Alonso Álvarez de Espinosa, al declarar sus bienes en 1622, dijo: “Soy patrón de una capellanía que impuso Diego Pérez de Espinosa, mi padre difunto, de

1,050 pesos de principal, que subçedo en ella por fallecimiento de el licenciado Gaspar de Espinosa, mi hermano [...]. Sirve la dicha capellanía el licenciado Diego Pérez de Espinosa, clérigo presbítero, mi hermano”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 813.

Ante el alcalde mayor Antonio de Villalobos, Diego Pérez de Espinosa dijo que Juan Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de Colima, había fallecido unos 10 meses atrás y en su testamento, por una cláusula del mismo, “confiesa serme deudor de muchos pesos de oro”. Pide traslado de la cláusula y mandamiento para que se le pague. La cláusula mencionada rezaba así: “Declaro que debo a Diego Pérez de Espinosa, ciertos pesos de oro que me prestó. Mando que se haga la cuenta con él y lo que pareciere debelle, se le pague”. Testigo del traslado fue Gaspar de Espinosa, v° de Colima: *Diego Pérez de Espinosa, contra los bienes de Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de Colima* (22 de abril, 1592): AHMC 902.

En un recaudo que escribiera Diego de Monroy, se declara: “Las cédulas firmadas de mi nombre y otras simples, recaudos susodichos todos rubricados del presente esc° yuso escripto —que todas son 13—, me entregó Gaspar de Espinosa, hijo del dicho Diego Pérez de Espinosa en su nombre, y yo los recibí y son en mi poder realmente”: *Obligación que suscribe Diego de Monroy en favor de Diego Pérez de Espinosa, mayordomo de las Cofradías de Nuestra Señora y del Rosario, por censos y réditos, y mercaderías que se sacaron de su tienda* (agosto, 1598): AHMC 1044.

El 19 de enero de 1596, Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor de Colima, manda a Juan Agustín de la Puerta, depositario de penas de cámara y gastos de justicia, “que de todos y cualesquier pesos de oro que de aquí adelante por mí y por la Justicia ordinaria desta dicha Villa se aplicaren a gastos de justicia y entraren en su poder, se haga pago de 70 pesos y un tomín de oro común en reales por otros tantos que dio y entregó a Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores desta dicha Villa, a cumplimiento de 300 pesos que, por la Real Audiencia de México, se les ha mandado volver por otros tantos en que los susodichos fueron condenados por sentencia definitiva por mí pronunciada; y esto por haberse gastado los pesos de oro que había de los dichos gastos”.

Con fecha de 1° de julio 1596, Juan Agustín de la Puerta traspasó este mandamiento y carta de pago en causa propia a Gaspar de Espinosa, por 73 pesos y 1 tomín que se le deben de gastos de justicia.

Gaspar de Espinosa firma diversos recibos: 8 pesos y un tomín en que fue condenado Baltasar, indio de Aguacatlán, el 31 [sic] de septiembre de 1597; 4 pesos en que fue condenado un indio para la Iglesia (6 de marzo, 1598); 25 pesos de oro común (3 de julio, 1596); 3 pesos (21 de julio, 1596); 6 pesos de un indio amancebado; 11 pesos “que han caído hasta hoy” (27 de febrero, 1599); 10 pesos “con que se me acabó de pagar este mandamiento” (10 de marzo, 1599): *Mandamiento a Juan Agustín de la Puerta para que pague cantidad de pesos* (19 de enero, 1596): AHMC 523.

Gaspar de Espinosa es uno de los testigos del testamento que otorgó Cristóbal de Silva, el 25 de octubre de 1598: AHMC 582.

7 marzo, 1599: *Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para pagar ciertos pesos a Gaspar de Espinosa, a quien se le compró una toba para la cárcel de la Villa*: AHMC 526.

Posiblemente era mercader y tenía tienda en la Villa de Colima, por cuanto el 10 de junio de 1606 procedió contra los bienes de Martín de Segura que le adeudaba 616 pesos y 7 tomines desde el 15 de agosto de 1601 y presentó como prueba su libro de cuentas: AHMC/B, caja 18, exp. 4.

Albacea a la muerte de su padre Diego Pérez de Espinosa: *Ibid.*, caja 24, exp. 13.

### **Espinosa El Mozo, Juan de**

V° de Colima.

Quizá, hijo de Juan Espinosa El Viejo y Agustina Hernández; nieto por tanto del v° y conquistador Juan Fernández El Viejo.

En 1580, desembarcaron en Salagua a un hombre enfermo, llamado Manuel Pérez, que falleció poco después en casa de Andrés Toscano. Inventariados sus bienes, fueron rematados en almoneda pública.

Entre éstos, una mantilla pintada que se remató en Juan de Espinosa, en peso y medio; también pagó 4 pesos por un sayuelo de raso morado de la China; además, 3 camisas y 2 zaraguéllas y 2 chamarretas, “todo blanco de lienzo” y un viejo sombrero de tafetán, por lo que pagó 7 pesos: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

Testigo cuando en 1588, al protestar Cristóbal Hernández de Tene porque “Pero Martínez de Nájera, juez de comisión” le había puesto “preso en esta cárcel entre unos negros, sin tener culpa” y pedía ser removido “desta carcelería”, el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Solórzano, “atento a que el dicho Cristóbal Hernández de Tene es persona noble y regidor desta Villa”, ordenó que, dando una fianza de 6,000 pesos, “la dicha carcelería le sea removida; y le mandó poner preso debajo de la dicha fianza, en las Casas Reales desta Villa”. Fue entonces que el v° Gaspar Román se puso por fiador de Tene, siendo testigos Jerónimo Mejía, Juan de Espinosa y Pablo Martín: AHMC 406.

También de ese año, son las *Diligencias de Juan de Espinosa para acreditarse la propiedad de una yegua de Hernando de Alvarado, vecino* (8 de febrero, 1588): AHMC/Reyes 17.

15 de julio de 1592: “Digo yo, fray Diego de Fuenllana, que es verdad que Juan de Espinosa pagó 5 pesos de tipuzque de la prisión del negro de Juan Fernández, los cuales había de haber Juan del Barrio, y hizo limosna dellos a este Convento de Tarecuato. Y porque conste desta verdad, doy ésta firmada y en mi nombre, que es fecha a 15 de julio, año de 1592”. Al reverso, y al margen, se lee: “Carta de pago del hallazgo del negro, en nombre de Juan del Barrio”: AHMC 909.

El 7 de agosto de 1592, Juan de Espinosa, v° de Colima, se presentó como fiador y carcelero de Juan Serrano Adán, ejecutado por el v° Martín de Segura, en razón que le debe “4 cargas y media de cacao gordo, bueno, escogido, de dar y recibir, de a 24,000 almendras cada carga, que le debe por escritura”: AHMC 500.



El 24 de octubre de 1595, Baltasar García, v° de Zapotlan y residente en la Villa de Colima, reconoce que debe a Francisca de Saldaña 90 pesos y 4 tomines, “por razón de que hoy, día de la fecha desta carta, me otorgásteis poder para que yo cobre de Gonzalo Báez, los dichos 90 pesos e 4 tomines, y me distes escritura contra el dicho Gonzalo Báez”. Testigos fueron los vecinos Juan de Monroy, Domingo Sánchez y Juan de Espinosa. Pasó ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 447.

El 23 de febrero de 1596, García Carrillo reconoce que debe al bachiller Álvaro de Grijalba, presbítero, vicario y beneficiado del Partido de Santa Fe de Guanajuato, 22 pesos y 6 tomines, que pagó a su ruego a Alonso Márquez, su amo. Como no puede pagar, está dispuesto a ponerse a su servicio, “por un año en lo que se le mandare”. Testigos: Juan Fernández de Tene, Juan de Espinosa y Juan de Monroy, vecinos de Colima. Pasó ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 463.

“En la *Labor del Señor Santiago*, que es en este Valle de Alima, jurisdicción del Partido de Guacomán”, con fecha de 17 de junio, ante Gonzalo Velázquez de Lara, alcalde mayor del Partido de Guacomán y de este Valle, se presentaron Juan de Espinosa y Esteban de Solórzano, vecinos de Colima, y en nombre de la Real Justicia, presentaron la carta de justicia dada por don Antonio Enríquez para prender a Diego Arias y Manuel de Cáceres.

El alcalde mayor ordenó a Pero Ruiz de Padilla, teniente de alguacil mayor, que personalmente fuera en compañía de Espinosa y Solórzano “a la parte e lugar desta su jurisdicción donde los dichos Diegos Arellano e Manuel de Cáceres o cualquier dellos pudieren ser habidos y en cumplimiento desta carta de justicia, que los mande prender y prenda el cuerpo a cada uno dellos y, presos y a buen recaudo con prisiones, se los dé y entregue a los susodichos para que los lleven a la cárcel de la Villa de Colima”: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tezca y Petlazonaca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 de junio, 1596): AHMC 520.

Sobre el ejercicio de su alguacilazgo, dos episodios: Antonio Enríquez dijo que “atento a que por la información que ha fecho del quebrantamiento de la vara que se hizo a Juan de Espinosa, teniente de alguacil mayor de esta dicha Villa, consta estar culpado un hombre viejo, forastero, que está en casa de Francisco López AVECILLA”. Agregó: “Aunque el dicho teniente de alguacil mayor apellidó: ¡Aquí del Rey!, no acudió sino antes dijo que le había de comer vivo otro día en la Plaza al dicho alguacil, de lo que resultó mucho escándalo”: Enríquez dictó mandamiento de prisión contra el susodicho: *De oficio de la Real Justicia contra un hombre viejo, forastero, que quebró la vara de Justicia al teniente de alguacil* (2 de agosto, 1596): AHMC 955.

El segundo incidente curioso a reseñar sucedió el 10 de octubre de 1597: Juan de Espinosa, teniente de alguacil mayor y alcaide de la cárcel, dijo que por mandato del alcaide echó unos grillos a Juan de Santiago, estando en la cárcel pública; él está fuera de la cárcel y los grillos no aparecen ni le da cuenta de ellos. Son prisiones de la cárcel,

tenía presos sin prisión por falta de grillos. Pidió que entreguen los grillos: AHMC/Reyes 238.

Juan de Espinosa figura como “intérprete”, en algún auto cuando *Pedro Gómez Machorro denuncia el hurto de seis mulas* (1° de julio, 1597): AHMC 736.

18 mayo, 1599: Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para pagar a Juan de Espinosa por razón de 3 aldabas: AHMC 529.

En 1600, testigo de la carta de pago dada por el alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo a Juan Gutiérrez de Monroy por la suma de 350 pesos de la venta de 2 caballos, uno de ellos nombrado *Melindre*: AHMC 1047.

Juan de Espinosa ocupó en diversos años el oficio de teniente de alguacil mayor de la Villa de Colima, a saber: en 1594: AHMC 507; en 1596: AHMC 515, 520, 535, 712, 955, 964; en 1597: AHMC 533, 1069; en 1598: AHMC 1082; en 1599: AHMC 528, 529, 548; y 1600: AHMC 546.

Fue en repetidas ocasiones alcaide: en 1596: AHMC 515, 958; en 1597: AHMC 533; en 1598: AHMC 1073, 1082; en 1599: AHMC 548; y 1600: AHMC 546.

Un Juan Espinosa, probablemente de quien tratamos, estaba casado con hija de Juan Adán: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 10.

#### **Espinosa El Viejo, Juan de**

Juan de Espinosa El Viejo casó hacia 1548 con Agustina Hernández, hija natural de Juan Fernández El Viejo: Sevilla del Río (1977), 125.

#### **Espinosa, Pedro de**

“Negro esclavo de Pedro Gómez Machorro, que primero lo fue de Álvaro de Herrera”: AHMC 917.

“En el pleito criminal contra Pedro de Espinosa, negro esclavo [...], que se comenzó primeramente por querellas de Baltasar de Alcalá y de Pedro Ruiz, indio de Comala, sobre haber entrado en las casas del dicho Baltasar de Alcalá y haber aporreado y herido a María, negra su esclava, y sobre haber herido al dicho Pedro Ruiz, indio, y lo demás en el proceso de la causa contenido, fallo, atento los autos y méritos deste proceso y del apartamiento de querella fecha por la parte de Baltasar de Alcalá, por las causas y razones en ella contenidas, y a ser el dicho esclavo de un dueño, le absuelvo en lo tocante a la pena [...] de la herida y daño que a la sazón recibió la dicha negra; y en cuanto a el delito cometido por el dicho Pedro de Espinosa, negro, contra el dicho Pedro Ruiz, indio, condeno a que el dicho Pedro Gómez Machorro, su amo, dé y pague al dicho Pedro Ruiz 2 pesos de oro común para la cura y lo que gastó y dejó de acudir a su labor el dicho indio. Y que la culpa que contra él resulte y en el daño del otro delito, le condeno en 6 pesos, aplicados la mitad para la Cámara de Su Majestad y mitad para gastos de justicia, y en la pena de la sangre, la cual aplico según derecho, condenándole más en 6 meses de destierro del pueblo de Comala y desta Villa”. La sentencia está rubricada por el teniente de alcalde y por su asesor, el bachiller Juan Rodríguez Santiago.

Pagadas las penas, Pedro Gómez Machorro por un escrito fechado el 24 de julio siguiente intercedía una vez más: “Atento que el dicho mi esclavo está de presente enfermo y un dedo de un pie cortado, y puesto en cura de él, y salien-

do a cumplir el destierro corre riesgo de su salud y yo, del valor del dicho esclavo, atento a estas justas causas, a V.m. pido y suplico, pues el destierro es voluntario y las dichas causas son justas y notorias, y a V.m. le consta que para el dicho efecto hago presentación del dicho esclavo, sea servido de oficio de la Real Justicia y en su Real Nombre, hacerme merced de alzar el dicho destierro que en ello recibiré con justicia”. Así lo concedió Juan Sánchez Sevillano: *Sentencia dictada contra Pedro de Espinosa, negro esclavo de Pedro Gómez Machorro, por delitos cometidos años atrás* (17 de julio, 1596): AHMC 917.

#### **Espinosa, Pedro de**

V° de Colima.

Hijo de Diego Pérez de Espinosa e Isabel de Villalobos Cornejo, que hizo declaración de bienes en 1622: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 837.

Era hermano de Alonso Álvarez de Espinosa, del licenciado Gaspar de Espinosa y del Padre Diego Pérez de Espinosa.

Casó con Juana de Arellano, hija legítima del v° Diego Arias Arellano.

Esc° público en la Villa de Colima, de cuyo oficio se conserva un buen número de protocolos, desde 1613: AHMC/B, caja 2, exps. 25-26, 31-33, 36; caja 3, exps. 9-16; caja 4, exp. 1: *Protocolos del escribano Pedro de Espinosa*; etcétera.

#### **Esquivel, Diego [=Núñez de Guzmán, Diego]**

#### **Esquivel, Sabina de**

“Sabina de Esquivel, dize que es vezina de la Purificación de la Nueva Galizia, y que fué muger de Martyn de rrifareche, el qual á tres años que fállescíó [...]; y que le dexó vna hija legítima [...], y otros tres hijos naturales, y quedó pobre y adeudada y con mucha neçesidad”: IC 1135.

La *Suma* la registra como encomendera de Yztlan y sus 5 estancias: SV 319; enc°

#### **Estala, Juanes de [=Iztala, Juan de]**

#### **Estrada, Domingo de**

V° de Colima, en 1599: AHMC 545.

Testigo junto con Baltasar Berrez. cuando *Juan Bautista y María Salomé, marido y mujer, indios estantes en la Villa de Colima, se conciertan con Pedro de Trejo en servirle en las casas de su morada* (18 de marzo, 1598): AHMC 1000.

Testigo del *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

#### **Estrada, Francisca de**

Esposa de Alonso de Ávalos: AHMC 814; madre de Fernando de Ávalos Saavedra: AHMC 594.

#### **Evia, Rodrigo de**

V° de Colima, desde 1523, según reza la cédula de encomienda dada por Hernán Cortés: Galindo (1923), I, 148.

“Pasó con el Marqués, vino muchacho, con amo, hasta ganada la ciudad [*de México*]; y después, ha servido a S.M. en la conquista de esta Provincia de Coliman. Es hombre

honrado, tiene la mitad de *Atepancal*, terná hasta veinte indios; ha sido aprovechado por granjerías de esclavos y puercos”: VP 8.

“Rodrigo de Uías, dize que es vezino de Colima, y natural del pueblo de la Barreda, que es en el prinçipado de las Asturias, e hijo de Sancho de la Huelga e de Elvira Gutiérrez de Euiá; y que pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista e toma desta çiu-dad de México, y después, en las de Guaçaqualco e Yopelçingos e Colima e Çacatula e costa del sur e Motín e Mylpa; e que es casado e tiene su casa poblada, y padescçe necesidad, por los pocos yndios que tiene en encomyenda”: IC 85.

OB 322 lo registra como soldado de Narváez y “*vecino de Colima*”. B1, reg° 75 lo registra bajo el apellido “Vías”, también B1, reg° 79a registra un “Hevia”.

Casó con Mari López, que le sobrevivió; SV 428; Lebrón 46; G 148 (cédula); enc°

#### **Évora, Sebastián de**

Tal vez, en un primer momento, avecindado en Colima, de donde fue conquistador, antes de instalarse en Zacatula.

“Sebastián de Ébora, dize que es vezino de Çacatula, y natural de la çibdad de Yelues, e hijo de Luis Méndez de Basconçelos de Abrio; e que ha treynta y dos años que pasó a los rreynos de Castilla, e que siruió a los rreyes católicos en ayudar a desçercar el castillo de Baxia, cuando lo çercó Barbarroxa; e que pasó a esta Nueva Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México y de las demás probinçias a ella comarcanas, y después de las Tarasca y Colima y los Motines y la Nueva Galizia; y ques casado y tiene tres hijas, y que biue pobremente, porque con los yndios que tiene, no se puede sustentar, a cuya causa vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed proveerle de un corregimiento; y que tiene su casa poblada con sus armas y caballos”: IC 467.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 385. Sus servicios fueron premiados, siendo enc° de Axapoteca: SV 899; IC 467; *Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España* (1564), en: Scholes–Adams (1955), 51.

Según OB 322, era “mulato” venido con Narváez.

Este mulato nacido en Elves (Portugal) otorgó testamento en México el 2 de septiembre de 1528, dejando por herederos universales a Felipa, hija natural habida de una esclava, y Rodrigo, hijo de Rodrigo Alonso, difunto: AN 1463 y 1521; B1, reg° 5256; SV 899.

Himmerich (1991), 152 dice que, a su muerte hacia 1560, le sucedió su hijo Alonso; así también Gerhard (1986), 403. Sin embargo, en 1552, se menciona a un hijo suyo homónimo en la Villa de Colima: AHMC 1078. Por su parte, en la *Relación de las encomiendas* de 1564, arriba referida, se lee: “El pueblo de *Xaputica* fue encomendado en Sebastián de Heuora, conquistador, primero tenedor, por cuya muerte sucedió su hijo legítimo. Es muy poco pueblo”: Scholes–Adams (1955), 51.

#### **Évora El Mozo, Sebastián**

Hijo del conquistador de Colima y v° de Zacatula Sebastián de Évora.

Sucedió a su padre homónimo como enc<sup>o</sup> de *Xaputica* [*Axapoteca*] en la provincia de Zacatula: SV 899; *Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España* (1564), en: Scholes-Adams (1955), 51. Sin embargo, no lo registran ni Gerhard e Himmerich quienes tienen por sucesor de la encomienda de Sebastián de Évora a su hijo Alonso de Évora: Gerhard (1986), 403; Himmerich (1991), 152.

En 1552, Sebastián de Évora estaba residiendo en la Villa de Colima, cuando se adjudicó un par de jubones y una gorra de paño en una almoneda: *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552). AHMC 1078.

## F

### **Facuencia, Francisco de**

Fraile franciscano de quien asegura Beaumont su papel en la evangelización de algunas comarcas del occidente de México, en particular, “en lo de Colima y Zacatula”, con motivo de haber acompañado a algunos capitanes que fueron “a reconocer las costas de la Mar del Sur, por aquel lado, y a formar poblaciones de orden del Marqués del Valle”: Beaumont (1985), II, 234; sin embargo, no hemos hallado confirmación alguna de que fray Facuencia participara en alguna armada.

### **Falero, Antón**

V<sup>o</sup> de las minas de Chimaltitlan, en el Reino de la Nueva Galicia, en 1580: AHMC 590.

El 27 de mayo de 1580, Antón Falero vendió al v<sup>o</sup> de Colima Juan de Velasco un negro esclavo, llamado Juan, criollo de 22 años de edad, por 350 pesos de oro común: *Antón Falero con poder de Pedro de Narváez, mineros ambos en las minas de Chimaltitlan, vende al vecino de Colima Juan de Velasco una pieza de negro esclavo* (6 de mayo, 1580): AHMC 590.

### **Farina, Rodrigo**

Cura de Guacomán (1569-1570): Schwaller (1981), 529; León Alanís (1997), 305.

Estaba en Colima, cuando le reclamó Pedro de Arévalo, el 2 de agosto de 1570, ante el cura y vicario de la Villa de Colima Rodrigo de Vargas, porque tenía en su poder algunas preseas suyas, y al tener noticia de que pensaba irse de

la Villa, pide que se le mande no salir de ella, hasta que se haga justicia.

El vicario ordenó, entonces, al Padre Farina que no saliera de la Villa hasta estar a derecho con Pedro de Arévalo y lo citaba para el día siguiente ante su presencia, so pena de 50 pesos, la mitad para la cámara de su señoría reverendísima el Obispo de Mechuacan, y la otra mitad, para aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento. Juan de Iniesta fungió como notario.

El 3 de agosto, Farina respondió diciendo que Pedro de Arévalo así decía porque no quería que él le hiciera ejecución en sus bienes. Que Su Merced el vicario no había previsto que Arévalo es “mi enemigo y traigo pleito con él, y que es pasión y por no me pagar lo que me debe”. Pide 15 días de plazo para acudir a las ejecuciones que tiene contra Arévalo y que, cumplido este término, se presentará ante el vicario.

El vicario aceptó conceder un plazo de 10 días. Días después, Arévalo decía que había pedido que el Padre Rodrigo Farina declarara clara y abiertamente acerca de las preseas y cosas contenidas en una escritura que dice que le debe, que a quién las entregó y con quién hizo los precios de ellas y qué cosas fueron. Lo que mandó notificar al vicario Vargas al Padre Farina a que respondiese so pena de 20 pesos.

El 16 de agosto volvió a presentarse Pedro de Arévalo, a la sazón alcalde ordinario, ante el vicario, insistiendo en pedir que, bajo juramento, el Padre Rodrigo Farina declarara con quién contrató, vendió y entregó las preseas contenidas en la obligación, y de la que tenía sacado mandamiento ejecutorio en su contra, y que eran una mula, una antepuerta, 3 cargas de cacao y otras menudencias.

El vicario Rodrigo de Vargas, “en virtud de santa obediencia”, mandó que Farina declarara lo que se le pedía. Notificado del auto del vicario de Colima por el notario Juan de Iniesta, el Padre Rodrigo Farina, poniendo su mano en el pecho y por las órdenes sagradas que había recibido, dijo que se remitía a la misma obligación.

Luego, por escrito, protestaba el mandamiento del vicario Rodrigo de Vargas, quien bajo amenaza de excomunión mayor y so pena de 20 pesos le obligaba a declarar, lo cual el Padre Farina consideró por notorio agravio y, además, porque no se le había concedido la apelación que él había solicitado ante el Obispo de Michoacán o de su Provisor. Veía en todo ello la intención por parte del Vicario para evitar que él cobrase de Pedro de Arévalo su hacienda.

Por ello, decía, “de nuevo vuelvo a apelar, si necesario es, para delante del muy reverendísimo señor don Antonio Morales de Molina, Obispo de este obispado de Michoacan, o ante su Provisor”: AHMC 793; sin embargo, este prelado no lo registra en su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* de un año después.

### **Fernández [=Hernández]**

### **Fernández, Álvaro**

V<sup>o</sup> de Colima. Sin embargo, todavía en enero de 1598, se dice de él que era “estante”: AHMC 533.

“Cirujano”, así se habla de su oficio en varias ocasiones; por ejemplo: AHMC/Reyes 175; también se le dice “médico” y “que es barbero y cirujano”: AHMC 701.

En julio de 1594, dijo ser de 30 años de edad AHMC 701.

Es registrado de testigo en diversos procesos y escrituras de 1595: AHMC 441 y 697.

Su carácter bronco le llevó a veces a la violencia: *Álvaro Fernández denuncia a Álvaro de Herrera y a Juan López de Acosta por la desaparición de algunas pertenencias suyas tras una pendencia que tuvo con Juan Ruiz de Ribera* (5 de mayo, 1594): AHMC 508; *De oficio, contra Francisco Núñez y Álvaro Fernández, porque se dieron de cuchilladas en casa de doña Francisca de Monroy* (17 de julio, 1594): AHMC 701; *Querrela criminal de oficio contra Álvaro Fernández, cirujano, y Juan de Segovia, por tener pendencia de cuchilladas* (16 de enero, 1596): AHMC/Reyes 175.

El 3 de agosto de 1594, Álvaro Fernández, cirujano residente en la Villa de Colima, se querrela criminalmente de los hermanos Francisco y Juan Núñez porque “yendo yo a ganar el Jubileo” al convento de San Francisco, le salió armado en el *Camino Real* Francisco Núñez y le atacó con la espada, y de no ser por Juan Alonso Mejía que intervino, “me matara”: AHMC 699, cf. AHMC 700.

También, se enfrentaron Álvaro Fernández y Juan de Aguilar Solórzano El Mozo con las espadas desnudas por una deuda de 10 pesos. El cirujano curó a Francisca Pérez de Castro, su segunda esposa, y Aguilar le pagó 20 pesos cuando la mujer había prometido dar 30: *Querrela criminal de Álvaro Fernández, cirujano, contra Juan de Aguilar Solórzano* (22 de febrero, 1599): AHMC/Reyes 242.

Sobre su oficio, hay algunas noticias: tras una reyerta en que resultó herido el contrincante, negó haber herido a Núñez, alegando que era “barbero y cirujano”, y que, por añadida, “si este confesante le viera herido, no se fuese a pasear a la Plaza donde le prendieron”: AHMC 701.

El 4 de mayo de 1596, el esc° Toribio de Casso levantó acta de la herida recibida por el capitán Hernando de Gálvez en una reyerta en Colima, de lo que fue testigo “Álvaro Fernández, cirujano”: AHMC 515.

Pedro de Trejo, defensor de unos naturales de Espuchipa acusados en julio de 1597 de herir al negro Lorenzo, esclavo del v° Hernando de Alvarado —por cuya causa falleció—, argumentó que no se les podía achacar su muerte por cuanto el negro “estuvo sano de las dichas heridas y anduvo en esta Villa públicamente a pie y a caballo mucho tiempo. Y en la plaza [...] toreó a pie y a caballo. Y si murió, sería de excesos que el dicho negro hizo, como fue público y notorio que Álvaro Fernández, cirujano que le curaba, le reñía y reprendía”. Trejo mandó citar al propio cirujano “que reside en esta Villa”: AHMC 534.

### **Fernández, Andrés**

“Estante” en la Villa de Colima, en 1598.

A partir del 12 de enero de 1598 y en los días sucesivos del mismo mes, figura como testigo en varios registros del esc° Toribio de Casso: AHMC 987, 988, 989, 990.

Tras una interrupción de varios meses, vuelve a surgir, de nuevo, en las escrituras como testigo el 20 y 29 de junio del mismo año: AHMC 1027, 1032; dos meses después, el

22 y 31 de agosto: AHMC 1029 y 1053; el último registro, es del 3 de septiembre: AHMC 1056.

### **Fernández, Cibrián [=Hernández, Cebrián]**

### **Fernández, Francisco [=Hernández, Francisco]**

### **Fernández, Gonzalo [=Hernández, Gonzalo]**

### **Fernández, Juan [=Fernández El Mozo, Juan]**

V° de Colima.

OB 322 registra entre los venidos con Pánfilo de Narváez, a Juan Fernández El Viejo que apellida “de Ocampo”, y otro “Juan Fernández, vecino de Colima”, que quizá deba ser identificado con Juan Fernández El Mozo.

### **Fernández, Juan**

Natural de Viana “que es en el extremo de Galicia, que es en el reino de Portugal, hijo de Juan Fernández e de Blanca Fonso, mis padres, difuntos”. Era casado en Viana con Ana González, “de la cual tengo un hijo que se dice Antonio González”. En Colima otorgó testamento el 23 de julio de 1549 ante el esc° Juan de la Torre y nombró por sus albaceas a Francisco Díaz, natural de Lagos, y Hernán Gallego, ambos calafates y estantes en Puerto de la Navidad, y a Diego de Almodóvar, v° de Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 80. Entre quienes le debían dineros, Francisco Pilo: *Ibid.*

Éste declaró en 1550: “debo a un portugués que murió en Colima que se decía Juan Fernández [...] setenta y tantos pesos de minas por un conocimiento y más lo que pareciere haber servido en la mar”: Enciso Contreras (2000), 418.

### **Fernández, Juan**

Portugués: AHMC 823.

Según un *Testimonio trunco prestado por Francisco López Avecilla* (S/f.), pero quizá de 1590, se declara que “serán enemigos del dicho Juan Fernández de Ocampo los dichos Gaspar Gómez y Juan Fernández, portugués, por ser criados del dicho Juan de San Pedro”. Firman: Don Rodrigo López de Ribera y Francisco López, esc° público. Pasó ante Jerónimo Mexía, esc°: AHMC 823.

¿Acaso este portugués es el v° de Colima nombrado Juan Fernández Cabral?

### **Fernández El Mozo, Juan**

V° de Colima.

No debe confundirse con Juan Fernández de Ocampo, hijo de Juan Fernández El Viejo. Probablemente se trata de “Joan Fernández [...], vezino de Colima, e hijo legitimo de Alonso Hernández y de María Miguel, naturales de la Nava de Mérida [*Badajoz*], e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueva España, y se halló en la paçificación de Jalisco; y ques casado y tiene dos hijas, y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze”: IC 721.

Llegó a México hacia 1530: B2, reg° 1678.

Lebrón informa que Fernández El Mozo tenía una estancia de ganado mayor a 3 leguas de la Villa de Colima, donde tendría 150 yeguas y 800 vacas: Lebrón 65. Si es éste

del que informa IC 721, casó (¿en segundas nupcias?) con Ginesa López La Moza, hija mestiza de Juan Pinzón El Mozo, de la que, al parecer, no tuvo descendencia alguna: Sevilla del Río (1973), 68. En 1570, ya había fallecido: AHMC 232.

### **Fernández El Viejo, Juan**

Vº de Colima, desde 1523, como lo registra la cédula de encomienda dada por Hernán Cortés: Lebrón 47.

“Juan Fernández pasó con Pánfilo de Narváez. Es persona muy honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y en todas las demás conquistas e de estas partes” [...] No ha sido aprovechado. Mantiene armas e caballo”: VP 14.

“Joan Hernández, dize que es vezino de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Hernández y de Catalina Hernández; e que pasó a esta Nueva España con Pánfilo de Narváez, e que se halló en la toma y conquista desta çiuudad y prouinçias a ella comarcanas, y fué a prender a Guatemuça, y el primero que le echó mano en vna canoa; e después en la de Mechoacán e Çacatula y Yopelçingos y Colima, donde después acá, á sydo vezino, y ha hecho algunas entradas; y ques casado y tiene tres hijos e vna hija, legítimos, e que tiene yndios en encomienda, no declara quáles, mas de que son pocos y rruynes, y no bastan a sustentarle; y padescçe neçesidad”: IC 72; B1, regº 3468.

Casó con Francisca de Saldaña, hija del madrileño Gregorio de Saldaña, vº de Pánuco, quien tuvo oficio de escº real: AHMC 771; *ENE*, III, 261-262; B1, regº 2259; Lebrón 47, 48.

El 2 de diciembre de 1525, Francisco de Orduña dio a Juan Fernández El Viejo en encomienda varios pueblos que habían sido de otros vecinos, entre ellos, “Yzcatlan y Cincantepeque, que tenía Antón López, e Temecatipan que son en Tepetitango, e Petateca e Pinotlan que es en Colimote, e Tocistlan e Ciguatlan e Maçaongatle”, de Juan y Ginés Pinzón, más la mitad de Ocotlan que era de Valdivieso, en Tepetitango: Sevilla del Río (1973), 135 y 202 (corregimos la versión); Sevilla del Río (1977), 123.

“Casa de Juan Fernández de Ocampo, vecino de Colima y conquistador. Juan Fernández de Ocampo, hijo; Gaspar Romano, yerno; Baltasar de Alcalá, yerno; Cristóbal [*Hernández*] de Tene, yerno. Legítimos”: Dorantes 180 (115); OB 322. María de Ocampo, su hija, casó con Diego Hernández de Monroy, con quien tuvo descendencia: AHMC 716, AHMC/Reyes 26.

Tuvo por hijas naturales a Agustina, Beatriz e Isabel Hernández, casadas respectivamente con Juan de Espinosa El Viejo, Antonio Bonilla y el sastre Pero Osorio: Sevilla del Río (1977), 125.

Juan Fernández El Viejo tuvo parientes cercanos avecindados en Colima: hermano suyo lo fue el vº Hernán García y cuñado el vº Juan Ruiz, regidor de la Villa en 1557: AHMC 64.

“En 1545 compró a los caciques de Tecolapa y Tepeucan, su sujeto, unas tierras junto al Camino Real [*que va*] a la Villa Vieja de Coliman, entre la sierra Colimote o del Colimote y el río grande de Xicotlan, fundando en dichas tierras una heredad de cacao que llamaban de Ixtapa”: *Ibid.*, 123.

“Entre la Villa de Colima y el pueblo de Tecocitlan El Nuevo poseyó una estancia para ganado mayor, que vendió por 1560 a Hernando de Gamboa. Un arroyo o río que pasaba por los terrenos de dicha estancia llamábase *río de Juan Fernández*” (El Salado): *Ibid.*, 123.

Sus casas: colindaban con casas de Juan de Iniesta, frente a la plaza de la Villa y la Calle Real: *Ibid.*, 124.

Ocupó diversos cargos de justicia, tanto en la Villa de Colima y su provincia, como en otras comarcas aledañas: en 1532, era escº del Cabildo: O’Gorman (1939), 6, oficio que seguramente desempeñó en los siguientes años, porque de nuevo lo es en 1535: AHMC 1, 2, 3, 4; alcalde ordinario en 1538: Sevilla del Río (1977), 124; repite en 1548: AHMC 17, y en 1551: AHMC 30, 61, año en el que, según Felipe Sevilla del Río, fue designado alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos: Sevilla del Río (1973), 211-212; en 1555, vuelve a ser alcalde ordinario en la Villa: AHMC 46, 47, 69, 624, 763, ocupando también los oficios de teniente de contador: AHMC 44, y tesorero: AHMC 57. En 1556, fue regidor de la Villa de Colima y alcalde de la Santa Hermandad: AHMC 47, 1080; aunque, por error, Sevilla del Río (1977), 124, afirma que era alcalde ordinario.

En 1557, una vez más alcalde ordinario: AHMC 56. En 1556-1557 fungió de teniente de alcalde mayor en Colima, siendo apresado por Sancho de Caniego en 1557: AHMC 64, 65; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 109.

Por este motivo, recibió la protesta muy firme del Cabildo de la Villa, en desacuerdo a la información que sobre ese incidente tomó: así, el 20 de febrero de ese año de 1557, el Cabildo de la Villa compareció ante Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor, y le dijeron: “La Justicia e Regimiento desta Villa parecemos ante V.m. y decimos que a nuestra noticia es venido que V.m. hace cierta provanza contra el pueblo e en favor de V.m., lo cual es contra todo derecho, por ser en su causa propia, por lo cual en el caso tenemos a V.m. por odioso e sospechoso, e como tal lo recusamos y juramos a Dios y esta + [*crúz*], que esta recusación no la hacemos de malicia, sino porque así conviene a la pro e utilidad del pueblo”. Firmaban la recusación Juan de la Torre, Diego de Almodóvar, Francisco de Cepeda y Juan Ruiz: AHMC 64.

En 1568, volvió a ser designado teniente de alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima: AHMC 126, 318, a la vez que para ese año fue electo alcalde ordinario: AHMC 124, 126, 180, 559, 560.

Corregidor de Amula (1558-1559): AHMC 786 (?). Corregidor del pueblo de Juluapan y Zumpalmani (1558-1559): AHMC 145, 153.

En 1562, alcalde mayor de Autlan, quizá el primero que lo fue de esta Provincia: Villaseñor Bordes (1988), 42.

De este tiempo es una declaración suya en un proceso inquisitorial contra Juan Pablo Carrión, por bigamo: declaró que a la sazón tenía más de 60 años de edad y dijo conocer a Juan Pablo Carrión “de tiempo de 5 o 6 años a esta parte”, “e que lo conoce estar casado con Leonor Juárez, vecina de Zapotlan, e hacer vida maridable con ella”.

“E que estando este dicho testigo por alcalde mayor de Autlan, estaba el dicho Juan Pablo en el Puerto de la Navidad proveyendo de lo necesario para el armada, e los aposentaba en su casa; e un hermano del dicho Juan Pablo que

se llama Andrés Cauchela, aposentándose en la casa de este testigo, le dijo cómo el dicho Juan Pablo, su hermano, era casado en España, en que tenía su mujer en la ciudad de Sevilla y, así mismo, un Juan de la Isla que iba por capitán de la dicha armada”: Villaseñor Bordes (1988), 136, quien remite a AGN: *Inquisición*, 93, exp. 2.

Alcalde mayor de Tuxpan y su partido (1570-1571): AHMC 186, 402.

El 2 de octubre de 1552 es registrado ejerciendo el cargo de mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de esta Villa: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 164.

Murió en Colima (marzo de 1580), después de haber perdido sus facultades mentales: “desacordado”, al decir de su hijo Juan Fernández de Ocampo: AHMC 842 y 845; enc°

#### **Fernández, Juana**

Esposa del v° Diego López de Ayala, al menos desde enero de 1561, por cuanto marido y mujer suscribieron una escritura de censo que pasó ante Diego Veedor el 13 de enero de 1561 por cuantía de 250 pesos: AHMC 216.

#### **Fernández, Pedro**

Testigo presente cuando *Francisca de Monroy hace donación de un aposento a su hermana Catalina de Monroy* (4 de octubre, 1595): AHMC 469.

#### **Fernández Cabral, Juan**

V° de Colima, en 1586: AHMC 400.

¿Acaso el Juan Fernández, del que se dice era “portugués”, registrado en 1590?: cf. AHMC 823.

La única noticia que hemos podido localizar sobre este v° es que estuvo presente por testigo en ciertos autos cuando *Juan de Monroy reclama una mula y dos machos, a Juan Fernández de Ocampo* (26 de junio, 1586).

En efecto, se lee: “Digo yo Juan Fernández de Ocampo, que es verdad que debo a vos, Juan de Aguilar, v° de la Villa de Colima, un macho y una mula de edad de 3 años para arriba, y el macho ha de ser escogido en las mulas y machos que tengo en mi estancia, y una mula de la dicha edad, que sea buena para la recua, de dar e recibir, y otro macho os debo de la nacencia del año pasado de ochenta y cuatro [1584], que sea bueno, que por todos son: 2 machos y una mula. Los cuales os debo y soy, por razón de un caballo que os compré, y recibí de vos. Los cuales mula y 2 machos os daré puestos en mi estancia, de vuelta que estaréis de las Minas de Zacatecas que agora al presente váis. Y porque es verdad, lo firmo de mi nombre, que es fecha a 3 de febrero de 1585 años. Juan Fernández de Ocampo”. Ante el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán, Juan de Monroy, en virtud del poder y traspaso que presentó de Gaspar Román, “pidió a Su Merced mande que Juan Fernández de Ocampo, que presente está, reconozca la firma de arriba, do dice *Juan Fernández de Ocampo*, con juramento. E pidió justicia. Testigos: Juan Martín e Juan Fernández Cabral, vecinos desta Villa”: AHMC 400.

#### **Fernández Corralero, Isabel**

Hija de Antonio Corralero y su primera esposa Isabel Fernández.

Hermana de Francisco Corralero: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

#### **Fernández de Híjar, Juan**

“De la casa real de Aragón”, vino a México en 1524, figuró como estante de la ciudad de México en 1525: AN 200; en 1534, fue alcalde mayor de Villa de la Purificación y, en 1541, teniente de gobernador de Purificación, según fray Antonio Tello: B2, reg° 12825.

“Dize ques vezino de la Purificación de la Nueva Galizia y natural de la villa de Epila, ques en Aragón, e hijo legítimo de Diego Hernández de Ijar y de Beatriz de Sellán; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva España, y fué a la conquista del río de Grijalua y los Çipotecas y Mechoacán y Colima y Motín y la Nueva Galizia; y fundó él la villa de la Purificación, donde á trabajado en la población y sustentamiento della mucho; y descubrió el puerto de la Nauidad; y ques casado y tiene hijos y padeseç neçesidad; e ansy mysmo siruió a Su Magestad en la última pacificación de la Nueva Galizia”: IC 1188.

Fernández de Híjar en la *Probanza* de 1545 declara: “La tierra quedó aquella vez muy castigada y comenzó a servir, y durante la conquista se descubrieron minas de oro muy ricas donde entraron mucha cantidad de cuadrillas de vecinos de México y de Colima y Zacatula y de otras personas, de donde le vinieron a su Magestad muchos quintos y le valieron hasta el día de hoy”.

Juan Fernández de Híjar, en declaración hecha en 1551, dijo que ayudó a conquistar las regiones de Motín, Zacatula y Colima e hizo una descripción del área: *Información hecha a pedimento del obispo de Mechoacán, sobre diezmos*: AGI, *Justicia*, 148, n° 3, ramo 2: Escobar Olmedo (1989-1994), I, n° 226, otro título es: *Información del Obispo de Nueva Galicia porque conste el agravio de la mojonera y mudar la silla a Compostela*: *Ibid.*

“Entre el alcalde mayor de Colima y Juan Fernández de Híjar, se ofrecieron varios debates, sobre defender el de Colima su jurisdicción, la que se le vulneraba con la fundación de la villa [*de la Purificación*]; estuvieron en puntos de que corriese sangre, sobre que se formaron autos, y salieron de la Audiencia de México varias reales provisiones, á que respondía Híjar, que en remuneracion de sus servicios, en nombre de su Magestad, se le habia encomendado aquella provincia; que á su costa habia entrado en ella, y que debía conservarla, fuese de Nueva-España ó de la Nueva-Galicia, hasta que su Magestad declarase por quién fuese servido, en cuyo ínterin estaba pronto á acudir con su persona y armas, ó al marqués del Valle, ó á D. Nuño de Guzmán, conforme lo pidiese la necesidad en que se hallasen; dióse maña para que con esta respuesta y otras, quedar como independiente”: Mota Padilla (1973), 86.

En 1534, Fernández de Híjar se adueñó del pueblo de Autlan quitándoselo a Hernán Ruiz de la Peña, hasta 1543, cuando éste lo recuperó: Villaseñor Bordes (1988), 32; enc°

#### **Fernández de Monroy [=Hernández de Monroy]**

#### **Fernández de Monroy [=Monroy]**

**Fernández de Monroy, Diego** [=Hernández de Monroy, Diego]

**Fernández de Monroy, Juan** [=Monroy, Juan de]

### **Fernández de Ocampo**

Bajo estos apellidos son conocidos tanto el conquistador y vº de Colima Juan Fernández El Viejo, como su hijo homónimo y heredero de sus encomiendas: Dorantes 180 (115). En cambio, Himmerich (1991), 158, remitiendo a OB 322 y B1, regº 3468, presenta al primero como “Juan Fernández”, escribano, natural de Sevilla, quien vino en compañía de Narváez, participante en las conquistas de Guatemala, Michoacán, Zacatula, Colima y Yopelcingos, encº de Giroma, Huitzizila, Totontlan y Turiaque (cf. Lebrón 47-48). El mismo autor dice que tuvo 3 hijos y una hija. Bajo el nombre de “Juan Fernández de Ocampo” y remitiendo a OB 322 y B1, regº 2246, del que asegura era natural de Ocampo (provincia de Lugo), recibió en encomienda los pueblos de Ocotlan y Ospanaguastla, sucediéndole hacia 1550 un hijo homónimo, quien todavía lo tenía en 1597.

**Fernández de Ocampo, Juan** [=Fernández Lázaro, Juan] Vº de Colima.

También nombrado Juan Fernández Lázaro pero no debe confundirse con el vº nombrado Juan Fernández El Mozo.

Hijo de los vecinos Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña.

Un hijo suyo se llamó Francisco Briceño: AHMC 906.

Casó con Francisca de Carvajal, viuda de Toribio de Casso, fallecido en 1602, con quien procreó a Juan de Ocampo Carvajal: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 44; caja 25, exp. 12, pos. 2.

Entre sus propiedades, tenía una estancia de ganado mayor “que llaman de *Tlaxinastla*, pasado el *Río Grande* que viene de Tuspa”: AHMC 1084. También, en 1572, compró la huerta de cacao de *Amatique*; en la escritura de venta se hace la aclaración que Diego de Aguilar del Castillo, en nombre de su esposa María de Cáceres, la había vendido a don Alonso de Carvajal, y éste a García Rodríguez, de quien la hubo el dicho Fernández de Ocampo: Sevilla del Río (1973), 89.

El 16 de agosto de 1600, recibió por merced un asiento de pesquerías con barca y chinchorro en la costa, estero, laguna de Santiago, términos de Contla y Santiago: Reyes García (1986), regº 179.

Fungió cargos de justicia tanto en la Villa de Colima como en comarcas aledañas: regidor, en 1570: AHMC 339; alcalde ordinario, en 1593: AHMC 924, 930, 940; teniente de alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima, en 1589: AHMC 427; continuó en este cargo en 1590: AHMC 414, 415, 427; y compró el oficio de alguacil mayor de la Villa de Colima, que fungió al menos desde 1594: AHMC 507, hasta 1600, cuando pagó en almoneda 2,387 pesos por él en favor de su hijo Francisco Briceño: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 824.

En 1595, Diego Mejía de la Torre, alcalde ordinario de la Villa de Colima a la sazón, dijo que tenía noticia que entre algunos regidores y el alguacil mayor de esta Villa estaba

tratado fuera de Cabildo elegir y sacar por alcalde ordinario para el año de 1596 a Diego Arias Arellano, quien no era vº de la Villa. Uno de los testigos de la información, el bachiller Juan Rodríguez Santiago dijo que sabe y es cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y este testigo entiende porque hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tienen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

En 1570-1572, fue corregidor de Alima: AHMC 226, 227, 228, 229, 230, 234, 240, 795, 797.

En 1581 era alcalde de Motines: AHMC 385, 831.

El 20 febrero de 1581 fue expedido un mandamiento para que el alcalde mayor de Colima viera la relación hecha por los caciques y principales de los pueblos de Motín y Maquili, sobre que Juan Fernández, persona en quien está proveído el cargo de alcalde mayor de los pueblos, les hace muchas vejaciones y agravios: Reyes García (1986), regº 223. Tal relación hace suponer que Juan Fernández de Ocampo ocupaba el cargo, al menos, desde el año anterior.

En 1594, fue designado alcalde mayor de la Provincia de Amula.

El 9 de diciembre de 1594, Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que había sido de Amula en 1594, dijo que Juan de Santiago pretendía hacer declarar a “Juan de Vargas, alcalde mayor que ha sido de la Provincia de Amula”, de quien don Rodrigo comenta: es “mi enemigo declarado, y como tal lo tengo recusado, y de nuevo lo torno a recusar; y si es necesario estoy presto de dar información de la dicha enemistad”. Dice también que Juan de Vargas ya ha prescrito en su cargo, y ha sido designado para sustituirlo Juan Fernández de Ocampo: *El Bachiller Juan Rodríguez Santiago reclama el pago de sus servicios a Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que fue de la Provincia de Amula* (28 de noviembre, 1594): AHMC 506; la cabecera de la provincia estaba en Zapotitlan: AHMC 951.

Juan Fernández de Ocampo, el 10 de julio de 1586, apeló de un auto del teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva ante la Real Audiencia de México, declarando: “Otro sí digo que yo tengo recusado a V.m. en todas mis causas, y pedido [que] se acompañe, por la capital enemistad que me tiene”: AHMC 400. Cristóbal de Silva, sin duda, fue en el último tercio del siglo XVI el vº más influyente de Colima.

En 1612, doña Francisca de Carvajal, viuda de Juan Fernández de Ocampo, otorgó al comendador del recién fundado convento de la Merced, un poder “cumplido y bastante [...] y a cualquiera de los religiosos del dicho convento [...], para que hagan y cobren a Diego de Monroy, vº desta Villa [...], 114 pesos de oro común que dicho Monroy debe a la susodicha, de censo corrido de principal de 800 pesos de 2 años que han corrido [...], y cobrados que sean los di-

chos 114 pesos, los tomen para dicho Convento, en cuenta de las misas [...] del ánima de Juan Fernández de Ocampo”: AHMC: Sección B, caja 34, exp. 5, cit. por Escobosa Haas (1999), 44 nota 21.

Juan Fernández de Ocampo sucedió a su padre en la encomienda de Ocotlan: AHMC 908; enc°

#### **Fernández de Saldaña** [=Hernández de Saldaña]

#### **Fernández de Tene** [=Hernández de Tene]

#### **Fernández de Tene, Gregorio**

V° de Colima, en 1598: AHMC 1059.

Hijo del esc° y v° de Colima Cristóbal Hernández de Tene y de Leonor Briceño, hija de Juan Fernández El Viego y Francisca de Saldaña.

Casó con Ana Barroso: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 838.

“Sepan cuántos esta carta viene cómo yo Alonso López, estante al presente en esta Villa de Colima [...] otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo e otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y más puede y debe valer a vos, Juan Griego, estante en esta dicha Villa que estáis presente”. Testigos: el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene, el regidor Juan Fernández de Tene y Gregorio Fernández de Tene, vecinos de Colima. Por el otorgante firmó Juan Fernández de Tene. Pasó ante Toribio de Casso, esc° público: *Poder que da Alonso López a Juan Griego, estantes ambos en la Villa de Colima* (4 de diciembre, 1598): AHMC 1059.

De 1600, tenemos otra noticia al estar presente de testigo cuando, el 3 de agosto, el alcalde Francisco Partida recibió varias demandas contra el v° Gregorio Ramírez. Una de ellas la presentó el mercader y v° Juan Preciado que se opuso a la ejecución hecha en favor del mercader Francisco de Villarroel, estante a la sazón en la Villa. Preciado anexó carta de obligación, otorgada ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene en Colima el 2 de diciembre de 1599 y firmada por Gregorio Ramírez siendo testigos los vecinos Domingo Vela de Grijalba, Francisco de Aguilar y Gregorio Fernández de Tene. La obligación era por 308 pesos y un tomín, por razón de mercaderías compradas en la tienda de Preciado: AHMC 546.

“Por carta de unos deudos míos que me han escrito, dicen que heredé de mi padre unas casas que están en Madrid, en los reinos de Castilla, con un censo de 300 ducados de principal, y desto no tengo papel ninguno, mas de las cartas de mis deudos; y esta herencia fue entre mí y un hermano mío, Juan Fernández de Tene, regidor desta Villa”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 838, donde se localizan más noticias.

Su hija Leonor Barroso casó con el capitán Rodrigo de Brizuela, v° de Colima, a la sazón viudo de doña Beatriz de Monroy. Brizuela sobrevivió a Leonor y cuando otorgó testamento el 10 de marzo de 1563, designó a su suegro Gregorio por albacea: Madrid Castro (1978), 51-52; Brizuela Virgen (1998).

Gregorio Fernández de Tene ocupó diversos cargos de justicia: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 838.

#### **Fernández de Tene, Juan**

V° de Colima, en 1595.

Hijo de Cristóbal Hernández de Tene y Leonor Briceño, nieto de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña. Casó con Francisca de Nava, viuda de Joaquín Jiménez e hija legítima de Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 115.

Recibió “en casamiento” con Francisca de Nava una huerta de cacao, una caballería de tierra y una casa en una esquina de la Plaza de la Villa; también hubo “en dote” la encomienda del pueblo de Alcozahui que —al tiempo que lo declara [*agosto, 1622*]—, “tiene 22 tributarios [*que*] pagan 11 hanegas de maíz y 6 mantas cada año de algodón, que valen 45 pesos, y 11 pesos de las 11 hanegas de maíz; todo monta todo 56 pesos. Está el dicho pueblo en esta Provincia”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 815.

Desde 1595, figura por regidor en la Villa de Colima: AHMC 470, 484; AHMC 1235, año en que ocurrió un incidente con el alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma que prendió a los regidores Gaspar Román, Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene: AHMC/Reyes 165; entonces fue procesado el mercader Domingo Sánchez porque afirmó que los regidores saldrían de la cárcel a poca costa a pesar de ser grandísimos bellacos, y que no tuvieran pena, que les había de hacer mucha merced el alcalde como caballero que era: AHMC/Reyes 159.

En ese año, al parecer, fue cuando solicitó ser regidor perpetuo: ello explica que en los años sucesivos, siempre formó parte del Cabildo.

Fue regidor en 1596: AHMC 523. El 19 de enero de ese año, el alcalde mayor Sotelo Montezuma mandó que se hiciera pago de 70 pesos y un tomín de oro común en reales por otros tantos que dio y entregó a Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores desta dicha Villa, a cumplimiento de 300 pesos que, por la Real Audiencia de México, se les había mandado volver por otros tantos en que los susodichos fueron condenados por sentencia pronunciada por él: AHMC 523.

De 1597, es un curioso e interesante registro, donde se afirma que Juan Fernández de Tene era, en ese año, regidor y alcalde ordinario: AHMC 1071.

Regidor, en 1598: AHMC 540, 985, 1008, 1059.

Aparece como regidor mayor de la Villa y “juez deputado della”, en 1600: Sevilla del Río (1977), 115; enc°

#### **Fernández Ladrillero, Juan**

V° de Colima.

Realizó 11 viajes a Indias antes de 1535, cuando se recibió de “piloto”; llega a México en 1538, siendo “piloto mayor” en la armada de Pedro de Alvarado.

Un Juan Ladrillero figuró como teniente de Pascual de Andagoya, fundador de Panamá, adelantado y gobernador de San Juan, antes de 1540: B2, reg° 5083; cf. Bleiberg (1979), II, 653-654.

“Joan Ladrillero, dize que es vezino de Colima, y natural de Cartaya [*Huelva*], que es en el ducado de Béjar e hijo legítimo de Pero Alonso Ladrillero e de Antona Garçia; e que ha diez años que pasó a esta Nueva España y sirvió a Su Magestad de piloto mayor, en el arma de Don Pedro Alvarado; y fué con el capitán Bolaños en descubrimiento del



ponyente, por mandado de Vuestra Señoría Ilustrísima por piloto, e á ydo en seruiçio de Su Magestad a otros descubrimientos e conquistas fuera desta Nueva España”: IC 723; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 37.

Fue de piloto en una expedición enviada al Perú “para saber los términos en que estaban las cosas en la dicha tierra”, a raíz de la insurrección de Gonzalo Pizarro: Sevilla del Río (1974), 150.

El 13 de junio de 1542 obtuvo licencia para llevar consigo un indio y una india que “como personas libres andan con vos y os sirven a causa del buen tratamiento que les hacéis”: el motivo era que no se le impidiera embarcarlos para un viaje de La Navidad a Culucan, si ambos deseaban hacerlo voluntariamente: AGN, *Mercedes*, 1, f. 74 vta: cit. por Muro (1975), 99 nota 209. El 16 de mayo de 1551, se mandó a los naturales vender pez, alquitrán y pita a Ladrillero y Juan Yáñez, que aderezaban una barca en La Navidad para buscar perlas: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2523.

Por orden del virrey Luis de Velasco (30 de octubre, 1561), se contrataron los servicios de Fernández Ladrillero durante tiempo de un año “como piloto o maestre de cualquier navío”, en el que se le ordenara ir desde el Puerto de la Navidad a los puertos de “Guatemala, Nicaragua, Tehuantepec, Acapulco y Huatulco” a recoger la carga que en ellos hubiera para la obra de la armada que habría de zarpar para Filipinas, con un salario de 250 pesos de minas.

Tras cumplir el primer año del contrato el 1<sup>o</sup> de noviembre de 1562, continuó prestandos sus servicios por órdenes virreinales, llevando un navío de Tehuantepec al puerto de la Navidad “con cierta artillería y otras muchas cosas”. Luego, en México, solicitó el pago de su segundo año de servicios y de nuevo quiso el Virrey que siguiese al servicio de S.M. volviendo a La Navidad “para ir de nuevo a Tehuantepec a concluir de cargar los pertrechos que Guido de Lavezas había llevado desde Veracruz, pagándole antes de su salida 220 pesos a cuenta del salario estipulado”: Muro (1975), 69.

El 17 de octubre de 1563, fue designado para ir de piloto a las islas del Poniente bajo el mando de Legazpi, para lo cual el virrey Velasco mandó al alcalde mayor de Colima proporcionar a Ladrillero algunos indios que le ayudaran a reconstruir su casa y dos más de servicio, a fin de que dejara “su casa poblada”: AGN, *Mercedes*, 7, f. 151: cit. por Muro (1975), 98 nota 209.

Casó con Catalina Martín Toscano: AHMC 44, 100, 311; tuvo por hijo a Pedro de las Casas.

Los amancebados con indias y quienes tenían a sus esposas en Castilla, fueron apremiados por el Padre García de Soto, cura de Colima, para arreglar vida y conducta so pena de excomunión. Así, a fines de 1548, Juan Fernández Ladrillero viajó a España para traer a su mujer Catalina Martín, residente en el puerto de Palos, lugar donde también vivía la esposa de Juan Pinzón El Mozo, por lo que éste apoderó a Ladrillero para que “por mí y en mi nombre e como mí mismo, podáis traer a Elvira Prieto”, natural de Palos, “con vuestra mujer”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 129; Sevilla del Río (1973), 68-69.

En 1548, enfermó de cámaras de sangre, le duró muchos días y meses, estaba muy acabado de la vida y a punto de morir. Estaba curándose en la casa de Ginesa López, viuda.

Vino a él Diego de Almodóvar, con palabras dulces y amorosas, mostraba tener compasión de él, importunándole para que se fuese a las casas de su morada, donde le harían mejor beneficio y más cuidado. Le creyó y estando en su casa le pidió que le vendiera una heredad que tenía en el valle de Alima, prometiéndole dar 625 pesos, valiendo más de 1,000 pesos. De hecho, Almodóvar la vendió luego a Luis de Grijalba en 4,800 pesos de tepuzque. Estando todavía enfermo, sin sanar, llegó Cristóbal de Espíndola, alcalde mayor, amigo íntimo de Almodóvar. Prendió a Ladrillero por no querer ir por piloto en un navío para los reinos del Pirú, que se enviaba a conocer los términos de la tierra, que era cuando la rebelión de Pizarro. Teniéndole en prisión, hicieron que confirmara la venta: AHMC/Reyes 1.

Sus casas en Colima: “son en la plaza desta dicha Villa, con los solares que tiene aguas vertientes al río”: AHMC 255, “que están en la Plaza de la Villa, en la esquina que linda con casas de Álvaro de Grijalba por una parte y, por otra, con la calle que va al Río Grande”: AHMC 598.

Tenía recua: AHMC 255.

Poseía huertas de cacao en los términos desta Villa en el Valle de Caxitlan, “por bajo de Tecolapa”: AHMC 255; y en Xicotlan: AHMC 318. Poseyó una estancia: AHMC 344.

En agosto de 1579, declaró tener más de 70 años de edad: AHMC 384.

Fungió cargos públicos en Colima: regidor, en 1565: AHMC 101, 114, 116, 120. El 7 de junio de ese año fue llamado para prestar cierta declaración, siendo “regidor este presente año”. Dijo: estando este declarante en su casa, le envió a llamar el señor alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones, y este declarante fue luego a las casas del dicho alcalde mayor donde halló al dicho alcalde mayor y a Diego de Mendoza y a Diego de Velasco y a Andrés de Segura y a Pedro de Granada, y a otros vecinos de que no se acuerda de sus nombres, y entre ellos a Miguel Rodríguez, esc<sup>o</sup> de Su Majestad. Y el dicho alcalde mayor rogó a este declarante firmase allí en un papel que le fue mostrado en que enviaban a suplicar a los señores presidente e oidores de la Real Audiencia de México para que el dicho Pedro Dávila le prorrogasen por segundo año, y que este declarante firmó, e que por no saber leer este declarante que no supo lo que fue, porque no se lo leyeron más que de palabra le dijeron que era lo que dicho tiene, e que no le pare perjuicio de lo que así ha firmado por no saber escribir como dicho tiene, e que lo mismos hizo e firmó en una carta 15 ó 20 días, antes poco más o menos, e que le dijeron a este declarante que era este poder para presentar la carta ante Su Majestad para pedir la dicha prorrogación, e que este declarante firmó la dicha carta e poder e que no fue por vía de cabildo sino por ruego, e que el dicho poder no se dio para otra cosa sino para tan solamente presentar la dicha carta que había firmado antes, e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho”. Dijo ser de 50 años de edad: AHMC 116.

En 1566, fue alcalde ordinario: AHMC 103, 104, 105, 107, 110, 113, 120, 122, 564; pero suspendido por el alcalde mayor Alonso Sánchez de Figueroa por denuncia contra él de Melchor Pérez: AHMC 120; también fue corregidor de Tepetitango (1566-1568): AHMC 144, 159.

En efecto, éste presentó un escrito en el que, entre otras cosas, decía: “Melchor Pérez, procurador desta Villa, ante V.m. parezco y digo que por otro mi pedimento yo tengo requerido a V.m. mandase revocar la elección que hoy día de Año Nuevo se ha hecho, por ser hecha contra derecho e contra lo proveído y mandado por Su Majestad, que ninguna persona que fuere regidor o alcalde no lo pueda ser siguiente año lo uno ni lo otro. El dicho mandamiento y provisiones están en la arca del Cabildo o en poder de Juan de Iniesta, procurador desta Villa”.

Además pide y requiere “como tal procurador, V.m. mande revocar la dicha elección en cuanto a lo de Juan Fernández Ladrillero, que yo estoy presto de dar bastante información de lo por mí pedido, e pido e requiero a V.m., hasta tanto que a V.m. conste lo susodicho, no dé al dicho Juan Fernández Ladrillero la dicha vara de alcalde, y no ansí lo hacer, protesto de me quejar de V.m. e de sus bienes todas las demás costas”.

También pide que no se dé testimonio alguno a Fernández Ladrillero sin darle a él traslado; y agregaba: “A mi noticia es venido cómo hoy día de Año Nuevo se ha hecho elección de alcaldes y regidores, la cual dicha elección está hecha contra derecho y contra lo proveído y mandado por la Real Audiencia desta Nueva España, que es que ningún regidor pueda quedar por alcalde ni regidor” al siguiente año, “so graves penas”. Tal disposición “está en el arca del Cabildo o en poder de Miguel Rodríguez, escº. Y porque a mi noticia es venido que Juan Fernández Ladrillero, regidor que ha sido el año pasado, con grandes favores que ha tenido con Julián de Frías e con Bernaldino Cola, regidores, ha hecho que le diesen sus votos, todo lo cual es en perjuicio de la república desta Villa, habiendo como hay hijosdalgos y caballeros que lo sean, el dicho Juan Fernández Ladrillero demás que es persona que no sabe leer ni escribir, ni de negocios ningunos e otras cosas que si necesario fuere declarar, las declararé en su tiempo y lugar, por todo lo cual pido y requiero a V.m. la dicha elección sea en sí ninguna, y V.m. mande a los dichos regidores que tornen a votar conforme a derecho, donde no lo hacer como lo pido, protesto de pedirlo ante quien e con derecho deba y de cobrar de V.m. todos los daños que sobre ello se recibieren, con más las costas. Y pido justicia”: AHMC 120.

Todas estas noticias tan vinculadas con la Villa de Colima no son fácilmente conciliables con las que se relacionan con otro “Juan Ladrillero”, prestigiado marino, que tuvo parte relevante en diversas expediciones en el sur de América, particularmente en Chile y Perú: Bleiberg (1979), II, 653-654, quien por cierto comenta: “no se sabe si es el mismo un Fernández Ladrillero, vecino de Colima y natural de Moguer”: *Ibid.*, 653.

En 1548 otorgó testamento, seguramente, cuando enfermó gravemente de cámaras o antes de zarpar rumbo a España para traer a su mujer: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 37.

#### **Fernández Lázaro, Juan [=Fernández de Ocampo, Juan]**

En varios registros, es nombrado el vº de Colima Juan Fernández de Ocampo como Juan Fernández Lázaro: “En la Villa de Colima desta Nueva España, en 16 días del mes de enero de 1570 años, los muy magníficos señores Jeró-

nimo Flores, alcalde mayor por Su Majestad en esta dicha Villa y su Provincia, e los señores Hernando de Gamboa e Pedro de Arévalo, alcaldes ordinarios en ella, e Juan Núñez Alvarado, e Juan Fernández Lázaro, e Gonzalo de Cáceres, regidores, dijeron que, por cuanto en esta dicha Villa no hay escº de Su Majestad, ante quien pasen los autos e demás negocios que se recrescieren, así en lo tocante a los pleitos, e causas, y escrituras, como al Cabildo della, por tanto, dijeron que nombraban e nombraron por tal escº desta Villa e su Provincia e del Cabildo della, a mí Baltasar de Alcalá, que estaba presente”: *Baltasar de Alcalá es nombrado escribano público de la Villa de Colima por la Justicia y Regimiento de ella* (16 de enero, 1570): AHMC 339.

También véanse los registros: *El corregidor de Alima contra Gonzalo de Cáceres por haber herido a Gaspar de la Plaza* (2 de febrero, 1570): AHMC 230; *Diego de Mendoza retira la querrela criminal puesta contra Gonzalo de Cáceres, Martín de Monjaraz, Juan Portugués y Antón, negro* (4 de agosto, 1570): AHMC 227; *Proceso criminal de oficio que sigue el corregidor de Alima Juan Fernández Lázaro contra Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz, por heridas a Diego de Mendoza, y otros delitos* (11 de octubre, 1570): AHMC 228; *Elvira Ruiz de Monjaraz pide que se revisen las cuentas que se le hicieron de Andrés de Segura, su difunto marido, por haber sido engañada* (3 de julio, 1574): AHMC 235.

En uno más se hace la plena identificación: el alcalde mayor Pablo de Arriaga da mandamiento de ejecución al alguacil mayor de la Villa de Colima, para que requiera a Juan Fernández Lázaro de Ocampo, vº de Colima, “que luego dé y pague a Hernando de Solórzano 38 pesos y 4 tomines de oro común, que el susodicho debe de censos corridos a los menores de Juan de Aguilar, que son de 4 años y medio que se cumplieron” el 18 de diciembre de 1576, “los cuales dichos pesos de oro son que los ha de haber el dicho Hernando de Solórzano, por cuanto le cupieron en la partición que se hizo de los dichos bienes, entre él e su hermana, doña Magdalena de Solórzano, y si luego no vos los diere e pagare, le haréis entrega y ejecución en su persona y bienes, lo cual haréis conforme a derecho”: *Ejecución de los menores de Juan de Aguilar contra Juan Fernández de Ocampo* (14 de enero, 1577): AHMC 295.

#### **Fernández Nieto, Diego [=Hernández Nieto, Diego]**

##### **Fernández Nieto, Juan**

Vº de Colima, en 1599: AHMC 545.

Testigo instrumental cuando el vº García Martínez otorgó su testamento, al que agregó posteriormente, el 16 de diciembre de 1599, algunas cláusulas más a modo de codicilo que, a su ruego, firmó Juan Fernández Nieto: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

##### **Figueroa, Francisca de**

Hija bastarda de Gonzalo Hernández de Mosquera: MEM 375, 380.

Contrajo matrimonio en primer lugar con Bartolomé López y, luego, con Alonso Carrillo de Guzmán: Dorantes 231; AHMC 237; Lebrón 36, 55.

De este segundo matrimonio tuvo varios hijos, entre ellos Luis Carrillo de Guzmán.

Sobrevivió a su marido Alonso Carrillo, muerto en 1564, cuando era alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, y todavía en 1571 reclamaba sus bienes: AHMC 237.

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), el pueblo de Comala con 137 tributarios estaba en Francisca de Figueroa: *ENE*, XIII, 47. ¿Se trata de la viuda de Alonso Carrillo, de una hija de ambos o acaso de una hija de Antonio Carrillo de Guzmán?; enc°

#### **Figueroa, María**

Esposa del v° Pedro Figueroa: AHMC 947.

Tras su viudez, parece que se avecinó en México: AHMC/Reyes 176.

#### **Figueroa, Pedro de**

V° de Colima.

Poseía una buena estancia de ganado mayor, “a tres leguas de la Villa de Colima”, con 500 vacas y 300 yeguas, al decir de Lebrón: Lebrón 65.

Casó con María de Figueroa: AHMC 947.

En agosto de 1548, el matrimonio Figueroa vendió al v° Juan Ruiz “un pedazo e tierra que tiene 50 brazas por cabezada, que ha por linderos tierras de nos, los susodichos, y, por la otra parte, tierra de Hernando de Gamboa, ni más ni menos de como las hubimos y compramos de Diego, indio natural del pueblo de Istapa; la cual dicha tierra os vendemos con sus entradas y salidas y agua, que se entiende desde la acequia de agua hasta la sierra, y porque lo mercamos en vuestro nombre de los mismos indios y naturales del dicho pueblo, por precio e contía de 12 pesos y medio del oro que corre”: AHMC 947.

Fungió cargos de justicia: en 1556, fue alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 70; repitiendo en el cargo, en 1557: AHMC 62, 1081, así como en 1562: AHMC 767, 777.

En 1558, era corregidor de Ecatlan: AHMC 243.

Un homónimo fue alcalde mayor de Maquíl, en 1599: AHMC 550.

#### **Figueroa, Pedro de**

Alcalde mayor de Motines, Maquíl, Quacomán y Valle de Alima, al menos desde 1599: AHMC 550; AHMC/B, caja 1, exp. 2.

#### **Flamenco, Nicolás [=Berro, Nicolao]**

V° de Colima, en 1569: AHMC 319.

El corregidor de Motín Gonzalo Moreno fue comisionado por el alcalde mayor de Colima para dar posesión de dos huertas de cacao a Juan de Arana. Lo cual hizo el corregidor el 22 de febrero de 1561, después de nombrar por esc° a Antonio Morera, siendo testigos Alonso Hernández, Ximón Arias y Nicolás Flamenco: AHMC 436.

Los registros locales mencionan —en 1569: AHMC 319, 320, y en 1579: AHMC 266— a un v° apodado *El Flamenco*, cuyo oficio era sastre, en 1575: AHMC 810.

Al parecer era arriero: según una *Memoria del cacao* de 1579, Juan Ramírez de Alarcón decía que Diego de Mendoza “envióme con Antón, negro, en 8 costales que tuvieron 15 cargas y media de cacao, porque por su carta avisa

enviar 16, y que las traía *El Flamenco*, y no las trujo sino el dicho negro, el cual dice que no lo contaron sino que lo miden, que a 20 pesos la carga, montan 310 pesos”: *Carta misiva de Juan Ramírez de Alarcón a Diego de Mendoza y memorias del cacao recibido para el pago de Alborno* (11 de mayo, 1573): AHMC 367.

El Cabildo en 1597 mercedó a Juan Ruiz de Haro un solar fuera de la traza, en los ejidos de la Villa, “cerca de la ermita del Señor San Andrés y cerca del Río desta Villa”, solar montuoso, junto a las casas de Nicolás Flamenco: *Sevilla del Río* (1977), 120-121.

Bien pudiera tratarse del que en otro lugar es nombrado Nicolao Berro, flamenco: AHMC 232.

#### **Flores, Hernando**

“Vezino de Guadalajara, y natural de la çidad de Salamanca, y hijo legítimo de Pedro de Fuentes y Catalina Flores; y que a dezinueue años que pasó a esta Nueva España, y que fué con Nuño de Guzmán a la Nueva Galizia, e se halló en todas las conquistas y paçificaciones de las prouinçias della, siendo alferez; y que fué casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y caualllos”: IC 1210.

Conquistador de la Nueva Galicia y fundador de Guadalajara, fue alcalde de ella en 1539 y 1542.

Casó con una hija del licenciado Diego Pérez de la Torre; cuñado, por tanto, del v° de Colima Melchor Pérez.

Enc° de Juchipila, donde tuvo 14,000 indios tributarios.

Fue testigo cuando el adelantado Pedro de Alvarado otorgó testamento: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 63.

Corregidor de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan (1540-1542), con salario de 200 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371.

#### **Flores, Jerónimo**

V° de Colima y alcalde mayor de esta Villa y Provincia (1569-1573): Rodríguez Castellanos (1977), 8, n° 25.

Jerónimo Flores acompañó en la conquista de Colima y Motín a Gonzalo de Sandoval: *Probanza de méritos y servicios de Jerónimo Flores* (México, 1536): AGI, México, 203, cit. por Warren (1989), 75; y fue en la expedición capitaneada por Francisco Cortés: NG/HC 373-376.

Se avecinó en la Villa de Colima, sirviéndose del pueblo de Yanquila, situado a 7 leguas de la Villa de la Purificación, “en vn llano junto a vna sierra grande” y del que se informaba, “está de guerra”: VP 48 y SV 314. El *Padrón* de 1532 lo registra de la siguiente forma: “Es persona honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman, e otras provincias [...]. No ha sido aprovechado”: VP 48.

No sabemos en qué momento y por qué motivo perdió la encomienda, por cuanto luego se dice que estaba depositada en Diego de Chávez y, al morir éste, en Mateo Sánchez, por haber casado con la viuda Catalina del Viñar. Cuando Lebrón realizó su visita, de Yanquila se aprovechaba Antón de Ortega, tercer marido de doña Catalina del Viñar: Lebrón 48.

Jerónimo Flores casó con Francisca de Mesa, hija del conquistador Francisco de Mesa, viuda de otro marido que no dice quién es, con el que tuvo dos hijos: IC 218. “A la hija de Mesa, mujer de Jerónimo Flores”, se le ayudaba de la Caja Real con 100 pesos: *Memoria de lo que se ha pro-*

veído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey (S/f.): *ENE*, XV, 158.

Corregidor de Chietla (1541-1544), con salario de 200 pesos: Ruiz Medrano (1991), 354. Corregidor de Teguacan (1549-1552): Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 900, 915, 1033, 1102, 1137; en 1553, siendo v<sup>o</sup> de Puebla, recibió por merced 2 medias caballerías en términos de Izúcar: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 1242 y 1244; luego fue corregidor de Tlaxcala (1553): Hillerkuss (1994), 174, sirviendo de acompañado a Diego Ramírez cuando éste visitó la provincia de Mexitlan: Sevilla del Río (1977), 121; *ENE*, VII, 69, 71-73, etcétera; abunda en estos datos, Acuña (1987), 37.

El conquistador se avecindó por años en México y su casa colindaba con la de Francisco de Morales, relator de la Audiencia Real, con casas de Francisco Hernández y las Calles Reales. El 17 octubre, 1572, siendo alcalde mayor de Colima, Jerónimo Flores dio poder a Juan Ramírez de Alarcón para que cobrara su salario y arrendara dicha casa: AHMC 643.

En 1569, regresó a Colima en calidad de alcalde mayor y casó con Inés de Aguilar Solórzano, hija del conquistador Juan de Aguilar y de Ana Martel: AHMC 437.

También ocupó otros cargos públicos tanto en la Villa como en comarcas aledañas: alcalde mayor de Tamazula, Tuspa y Zapotlan (1576-1580): AHMC 343, 822; y fue cuando se redactó la *RG Tuxpan* en 1580. Sin embargo, tanto Hillerkuss como Acuña piensan que se trata de un hijo homónimo del conquistador: Hillerkuss (1994), 174. Acuña (1987), 379-380, en concreto, “descarta cualquier hipótesis que postule la identidad del viejo corregidor con quien, en tal año, desempeñaba el cargo de alcalde mayor en la provincia de Tuxpan”.

En 1580, según la *RG Motines*, “Jerónimo Flores, que al presente es alcalde mayor del pueblo de Tuspa y Zapotlan”, poseía por encomienda Huiztlan, pueblecillo de 4 o 5 indios, “en el circuito y vecindad de Motín”; este pueblo quedaba situado “junto a la mar, a menos de cuarto de legua”: Acuña (1987), 175.

En 1582 ó 1583, fungió por alcalde ordinario de la Villa de Colima: AHMC 870 y AHMC 886 (?) y, al parecer, fue teniente de alcalde mayor de Colima, en 1585, ante quien apeló Juan Bautista de Quirós de un fallo de la justicia ordinaria: *García Martínez pide que Juan Bautista de Quirós reconozca una cuenta que tiene pendiente con él* (junio, 1584): AHMC 880. Por error, lo registra por segunda ocasión alcalde mayor en 1585. Rodríguez Castellanos (1977), 9, n<sup>o</sup> 40.

Compró casa en Colima al v<sup>o</sup> Alonso Vanegas ó Venegas, colindante a las Casas Reales e Iglesia Mayor, y pared por medio con la de Diego Mejía de la Torre: AHMC 870.

Hacia 1591, Jerónimo Flores ya había fallecido y su viuda, casada nuevamente con Juan de Labayen, vivía en Zapotlan y reclamaba la encomienda de Ayuquila, que había sido del difunto Jerónimo Flores: AHMC 437; Sevilla del Río (1977), 122; en efecto, según una lista de encomiendas elaborada por el esc<sup>o</sup> Martín de Agurto, el pueblo de Ayuquila que contaba tan sólo con 14 tributarios, lo poseía ya Juan de la Bayen: *ENE*, XIII, 43; enc<sup>o</sup>

**Francisco, Maese** [=Cortés Napolitano, Francisco]

“Estante” en la Villa de Colima.

Según noticia que proporciona la querrela de *Antonio González contra Juan de Berlanga, por robo* (29 de noviembre, 1591), el 20 de diciembre de ese año, vista la causa, el alcalde mayor Antonio de Villalobos dictó sentencia: “Fallo, atento los autos y méritos deste proceso, que debo de absolver y absuelvo al dicho Juan de Berlanga de la instancia deste juicio”. Testigos: Domingo Sánchez y Maese Francisco, estantes en esta Villa. “Ante mí, Toribio de Casso”: AHMC 274.

¿Acaso se trata de Francisco Cortés Napolitano, registrado con el título de “maestre” el 8 de febrero de 1590?: AHMC 429.

#### **Franco, Alonso**

Esc<sup>o</sup> en el Valle de Alima cuando el corregidor Juan Fernández de Ocampo depositó en Juan de Arévalo, en junio de 1572, una doncella india fugada de la casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz: AHMC 240.

#### **Franco, Honorato**

Lego franciscano que acompañó en sus andanzas a fray Marcos de Niza: Ricard (1986), 144.

Fray Honorato llegó a la Villa de Colima junto con fray Ángel de Valencia y fray Jerónimo de la Cruz: Tello (1945), 91-92, a fines de 1553 o principios de 1554, para fundar y construir el convento de Almoloyan, promovido a iniciativa del visitador Lebrón de Quiñones; el grupo tropezó en los inicios con serias dificultades porque los vecinos de Colima preferían que el convento fuera levantado dentro de la traza de la Villa: Galindo (1923), I, 232-238.

#### **Frías, Francisco de**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1568, año en que están fechados la mayor parte de los registros donde figura: AHMC 158, 162, 164, 168, 169, 170, 171, 172 y 180.

Sin embargo, las referencias explícitas a su vecindad, sólo las encontramos en un par de ellos: el 13 de mayo, por voz de Juan, negro, pregonero, se trajeron en pregón “hasta en cantidad de 110 pesos” los bienes embargados al mercader Alonso de la Puerta por ejecución de Alonso Ballesteros, para el pago “de los fletes del que lo trujo”. Presentóse Gómez de Hoyos, “residente en esta Villa, e puso el dicho vino a 7 pesos el arroba, hasta en aquella cantidad”, no surgiendo mejor postor, “e se quedó así”, siendo testigos el señor Juan Fernández El Viejo, alcalde, y los vecinos Jerónimo Serrano e Francisco de Frías: *Juan Ramírez de Escobar reclama a Cristóbal de Silva el pago del flete de unas mercancías* (4 de mayo, 1568): AHMC 180.

Es registrado como v<sup>o</sup> de Colima al figurar por testigo en un remate de tributos del pueblo de Coquimatlan, en noviembre de 1568: AHMC 168.

Fue justo en ese año de 1568, cuando Frías fungió de alguacil mayor de la Villa, al mismo tiempo que por el alcalde mayor Lic. Juan de Hoyos era designado “promotor fiscal” en sustitución del v<sup>o</sup> Juan de Iniesta: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Escº nombrado por el teniente de alcalde mayor Luis Carrillo de Guzmán, en 1569, haciéndose llamar “escribano del Juzgado desta Villa y Provincia de Colima”: AHMC 168, 174, 184.

Como tal hizo el siguiente “Traslado bien y fielmente sacado de una fianza que hizo Melchor Pérez a Alonso Sánchez de Figueroa, que está escrita en el *Libro del Cabildo desta Villa de Colima*”, cuyo tenor es el que le sigue: “E después de lo susodicho en la Villa de Colima en 3 días del mes de diciembre de 1565 años, ante los dichos señores Justicia y Regimiento y ante mí el dicho Pero Ruiz, escribano del Cabildo desta Villa, e ante los testigos de yuso escriptos, pareció presente el dicho señor Alonso Sánchez de Figueroa e dijo que por cuanto en esta Villa se tiene de costumbre que cuando se rescibe por el dicho Cabildo a los alcaldes mayores que Su Majestad envía a esta Villa e Provincia den más de las fianzas que se dan en México den otra de lo que toca a la alcaldía mayor desta dicha Villa e Provincia, e los dichos señores Justicia y Regimiento se las piden y él las quiere dar luego en continente, daba por su fiador en la dicha razón a Melchor Pérez, vº desta Villa que está presente, el cual dijo que estaba presto e aparejado de hacer la dicha fianza, la cual hizo en esta manera al dicho señor Alonso Sánchez de Figueroa”. Testigos fueron el alguacil Juan Muñoz, Pero López de Herrera y Pedro de la Puerta, vecinos de Colima. Da fe pública del traslado Francisco de Frías, “escribano del Juzgado desta Villa y Provincia de Colima”. Interpone su autoridad el alcalde mayor licenciado Hoyos y firman por testigos, Francisco de Acuña y Hernando Bonifaz. Fecha del traslado, 26 de marzo de 1569: AHMC 184.

#### **Frías, Julián de**

Vº de Colima.

“Natural de los Reinos de Castilla, de la Provincia de Castilla la Vieja, natural de la Villa de Olmedo, hijo legítimo de Antonio de Villanueva y de Juana Rodríguez de Frías, mis padres difuntos que Dios haya, vº que soy de la Villa de Colima en esta Nueva España”: AHMC 578.

Al parecer ya era vº de Colima desde 1554, según una carta cuenta que le debía Alonso Carrillo, en la que se decía: “Primeramente, debe el dicho de resto de cuentas 12 pesos. Y más debe el dicho 8 pesos y medio por aderezo de una espada sin interés. Y más debe el dicho 8 pesos por 2 pares de botas de venado enceradas. Y más debe el dicho 2 pesos y medio por unas botas blancas picadas. Y más debe el dicho por unos pantufos un peso y 4 tomines. Y más debe un peso por unos zapatos. Y más debe 2 pesos por un fierro. Y más debe un peso y 4 tomines por 2 pares de riendas. Y más debe 2 pesos por otro fierro que llevó este día”. La carta cuenta fue reconocida por Carrillo: “Digo yo Alonso Carrillo que es verdad que debo a vos Julián de Frías, vº de Colima, todo lo en esta carta cuenta arriba contenido, que se montan 39 pesos”: *Julián de Frías contra Alonso Carrillo, por cantidad de pesos* (31 de julio, 1565): AHMC 110.

Casó con Leonor Ruiz, hija de Juan Ruiz e Isabel Ruiz, difuntos. Señala que hizo carta de dote por 500 pesos de oro común ante Diego Veedor, escº público: AHMC 578; AHMC/Reyes 115; era cuñado de Martín Ruiz: AHMC 942,

de Juan Ruiz de Ribera y conuño de Cristóbal de Silva: AHMC 578.

Dícese que era yerno de Hernando de Gamboa, por estar casado con hija de su mujer y, por tanto, cuñado de Álvaro de Grijalba: AHMC 243.

Tenía un nieto nombrado Juanillo: AHMC 578.

Era arriero: “Una recua domada de 18 mulas, marcadas de mi hierro, que en cifra dice *Frías*, aparejadas con 2 negros, el uno llamado Juan de Gamboa, de tierra de Biafara, y el otro se nombra Luis, criollo. Mando que se vendan por mis bienes”: AHMC 578.

Ramón Pamplona, síndico del Cabildo en 1876, al hacer una exposición en defensa de los ejidos de la ciudad de Colima, entre otros antecedentes, decía que el Ayuntamiento, sin facultad ni autorización, cedió a Julián de Frías un sitio de ganado mayor por haber logrado el 30 de abril de 1585 del presidente de la Real Audiencia y gobernador de la Nueva España arzobispo Pedro Moya de Contreras la merced de “un sitio de ganado mayor por cada uno de los vientos cardinales”, terreno conocido siglos después como *La Albarradita*: Sevilla del Río (1973), 26 y 27.

En otro lugar, este autor abunda sobre el punto y opina que “de las más liberales mercedaciones de tierras hechas por el Ayuntamiento colimense dentro de sus propios ejidos”, figura la otorgada a Julián de Frías, “cediéndole una estancia de ganado mayor situada al lado Poniente de la Villa, donde en parte de ella y ya en el siglo XVII, los monjes de la Merced fundaron la hacienda y trapiche de *La Albarradita*”: *Ibid.*, 89.

Julián de Frías cayó gravemente enfermo en Pátzcuaro, siendo atendido por María de Mendoza; en ese lugar fechó su testamento el 10 de febrero de 1593, agregando codicilos los días 24, 26 y 27 siguientes: AHMC 578. Entre otras disposiciones, Frías declaró que todas las insignias de la cofradía de Veracruz eran suyas, pero hacía gracia y donación de ellas a la Santa Veracruz. También pidió a Leonor Ruiz, su mujer, que por el buen tratamiento recibido en casa de María de Mendoza, mandara le llevaran 6 mulas de sal, más 2 piernas de manta y lo que más le pareciere: AHMC/Reyes 115.

Por cierto, a Julián de Frías, el Cabildo de la ciudad de México “acordó hacer merced de un solar en la calle de Badajoz”, el 27 de abril de 1594, fecha en la que ya había fallecido: O’Gorman (1970), 617.

Las casas de su morada en Colima estaban “junto a la Vera Cruz”: AHMC 578.

Tuvo en Colima cargos en su Justicia y Regimiento: regidor en 1565: AHMC 116, también en 1566: AHMC 120; (acaso en 1584) y en 1589: AHMC 686. Fungió de alcalde ordinario, en 1580: AHMC 681, 684, 856, 887, cargo en el que repitió en 1590: AHMC 427.

Siendo alcalde ordinario, en 1580, denunció a Diego de Monroy por desacato: AHMC 887.

También fue corregidor en 1567 de los pueblos de Malacatlan e Acaatlan: AHMC 150.

En 1577, era tenedor de penas de Cámara e gastos de Justicia: AHMC 819.

#### **Frías, Sancho de**

Vº de Colima, al menos desde 1528: AN 1697.

Criado que fue de Hernán Cortés, de quien tenemos algunas noticias; quizá amparado en su señor, pronto comenzó a hacer pequeños negocios y prestaba dineros mientras estuvo avecindado en México entre 1525-1528: AN 101, 112, 633, 640, 644, 826, 1018, 1093.

Otras noticias a su propósito: Juan de la Zarza le debía 267 pesos de un préstamo: AN 1413 y 1462; y el vº de México Francisco de Oliveros también le adeudaba cantidad de pesos: AN 1627 y 1664.

El 17 de octubre de 1528 figura como vº de Colima cuando el también vº Bartolomé Chavarín le otorga poder para que pueda residir y administrar los pueblos que como conquistador de la Nueva España le estaban encomendados, situados en el término de la citada Villa: AN 1697.

Todavía en 1535 lo hallamos en Colima, firmando, a nombre del pregonero y vº Pero González, la entrega de una yegua overa preñada con un potro, que le hizo la justicia de Colima por ser bienes de Mateo, menor de quien era tutor, hijo de su actual esposa y del difunto Juan de Porta: *Pero González es nombrado tutor y cuidador de Mateo, menor, hijo de Juan de Porta* (25 de marzo, 1535): AHMC 1; y otra vez 3 meses más tarde, cuando otorgó un poder a Martín de Monjaraz para que el vasco le representara en todos sus pleitos; en esta ocasión, fue registrado como “mercader” estante en la Villa de Colima: *Poder que otorga el mercader Sancho de Frías en favor de Martín de Monjaraz* (14 de junio, 1535): AHMC 3.

Una hija de Frías casó con Antonio Boteller, natural de Tortosa (Tarragona), y tuvieron dos hijos y una hija: IC 845. Boteller se destacó por ser el “primer artífice inventor de sacar plata por beneficio del azogue”: Álvarez (1975), 83, nº 155.

**Fuenllana, Diego** [=López de Fuenllana, Diego]

**Fuente, Juan de la**

Vº de Valladolid, en 1593: AHMC 931.

En la Ciudad de Valladolid y ante el escº Pedro Márquez, el canónigo Gonzalo de Yepes otorga poder a Juan de la Fuente, vº de dicha ciudad, para que pueda tomar cuentas a Cristóbal Hernández de Tene, vº de la Villa de Colima, de lo procedido del diezmo del año pasado de 1592, “que por mí y con mi poder ha administrado, y hacerle cargo, recibir su descargo y cobrar el alcance”. Testigos fueron: Antonio Samaniego, Alonso de Tapia y Bernardino de Valdívieso, vecinos de esta ciudad: *Poder que otorga el canónigo Gonzalo de Yepes en favor de Juan de la Fuente, para cobrar a Cristóbal Hernández de Tene el diezmo de 1592* (9 de junio, 1593): AHMC 931.

**Fuentes, Pedro de**

Vº de Pánuco en la década de 1540: IC 418.

Natural de Jerez de la Frontera, “hijo legítimo de Pedro de Fuentes y de Leonor Ximénez; e que á veynte e vn años que pasó a esta Nueva España, en companya del dicho su padre; e que á seruido a Su Magestad en yr a descubrir hazia la mar del sur, así con Diego Bezerra como con Diego de Grijalua, y en la conquista de los Chontales; e que fue con el Marqués a la isla [*California*], y es casado con muger de Marcos rruyz, conquistador desta Nueva España, y que se si-

rue del pueblo de Metatepeque que ouo con su muger, por lo qual él dexó otros que a la sazón tenya”: IC 418.

Zarpó a las órdenes de Álvaro Saavedra Cerón en 1527 con el cargo de capitán del navío *Espíritu Santo*, en tanto que Luis Cárdenas Cárcamo iba al frente de la nao *Santiago*; fue cuando dieron el nombre de *Santiago de Buena Esperanza* al puerto de Colima: Herrera (1944-1947), v, 136 [Déc. IV, lib. I, cap. VI]; cf. Sevilla del Río (1974), 158. Más datos, en: Álvarez (1975), 186-187, nº 359.

**Funes y Monsálvez, Inés de**

Hija legítima de Francisco de Funes de Vergara y de María de Astorga [*María de Santiago*: AHMC 1055], su mujer difunta, vecinos que fueron de Cazalla de la Sierra, en los Reinos de España, “que al presente está la dicha doña Inés de Funes en la ciudad de Guadalajara, en el Reino de la Nueva Galicia”: AHMC 1030.

Casó con Juan Gutiérrez de Monroy, quien dio poder para ello a fray Sebastián de Gamboa. “Y por ser de linaje y calidad muy principal, y de más desto por honra de su virginidad y para ayuda a las cargas matrimoniales, de mis propios bienes, le mando e doy y entregaré en arras 3,000 pesos del oro común”. “Que para ello confieso y declaro [*que son*] la décima parte del valor de todos mis bienes muebles y raíces, derechos y semovientes, en los cuales y en lo mejor parado dellos, siendo la dicha mejoría de arras y donación dellos”: *Juan Gutiérrez de Monroy da en arras matrimoniales a su esposa Inés de Funes y Monsálvez tres mil pesos de oro común* (22 de agosto, 1598): AHMC 1055.

## G

**Galdames, Juan de**

Posiblemente, de origen vasco: cf. B2, regº 12354-12355.

A 27 de noviembre de 1575, por el escº Miguel Gómez, de la audiencia y juzgado del ilustre señor Juan de Valde-rrama Padilla, alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, se hace constar que, en Sayula, el 7 de abril de ese año y ante el dicho alcalde mayor, compareció Juan de Galdames y presentó contra Juan Núñez de Alvarado, vº de Colima, una cédula por valor de 80 pesos que le había prestado en el *Cortijo de San Juan de la Vega* en la Provincia de Mechoacan, y pidió se le diese mandamiento ejecutorio contra los bienes del dicho Juan Núñez. El alcalde mayor mandó que el demandado la reconociera, lo que hizo Juan Núñez. Dado el mandamiento ejecutorio, la parte de Juan de Galdames, señaló por bienes los siguientes: “2 barrilejos pequeños que dijo Juan Núñez tener en ellos 2 arrobas y media de vino, poco más o menos; 6 varas de paño azul, 2 pares

de naguas de telar y un *güepil*, un espejo y otro *güepil* galano blanco; 4 *queyentlis* [?], media libra de hilo portugués para coser; un manto de seda raso; iten más 25 varas de ruán y 3 quintas; otro pedazo de ruán que tuvo 10 varas; una *della* [?] de cuchillos carniceros; otro pedazo de ruán que tuvo 18 varas; 3 resmas y media de papel; una libra de hilera; 2 pares de tijeras de barbero; 12 docenas de botones de color; otra libra de hilera; una libra de solimán crudo; unas calcillas de lana; una *della* [?] de cuchillos bohemios; 2 libras de hilo lazo en 4 ovillos; 7 varas y media de telilla basta; una manta de negro; una libra y 2 onzas y 3 quintas de seda azul floja de Castilla”.

En Sayula, a 27 de abril de 1575, el alcalde mayor Juan de Valderrama Padilla “dio y entregó 80 pesos en plata a Juan de Galdames, los cuales [...] Juan de Segovia los había dado al dicho señor alcalde mayor para que dellos pagase al dicho Juan de Galdames por Juan Núñez de Alvarado, vº de Colima, y el dicho Juan de Galdames los recibió realmente”: *Juan Preciado, albacea de Juan Núñez de Alvarado, reclama un depósito que el alcalde mayor de los pueblos de Avalos hizo en Gaspar Román* (29 de diciembre, 1575): AHMC 264.

#### **Gallego, Álvaro**

Sastre, “vno de los primeros conquistadores desta Nueva España”, venido con Narváez: OB 322 ¿o quizá llegó con Cortés?: OB 308.

Una hija suya casó con Juan Ortiz, vº de Mechoacán, que residió “en los pueblos que dexó Jorge Çerón, tenyéndolos a cargo ello, y otras haciendas del susodicho”: IC 330. Otra hija casó, al parecer, con Íñigo Ortiz de Zúñiga, vº Guadalajara: IC 1179.

El vº de Colima Juan de Benavides *El Desdichado* le encargó algunos de sus bienes, entre ellos: “Tengo seis yeguas en casa de Álvaro Gallego y un caballo; mando que se den a mis hijos hermanablemente”. Además, por sugerencia de Jerónimo de Vergara que puso por escrito la última voluntad de Benavides, éste designó también a Álvaro Gallego, quien “tenía a cargo sus yeguas”, por albacea juntamente con Vergara: *Testamentaria de Juan de Benavides, minero* (1º de febrero, 1536): AHMC 5.

#### **Gallego, Benito**

Vº de Colima: VP 10.

Al parecer, en 1509, llegó a Santo Domingo de donde fue vº y criado de Diego Colón; hacia 1519 estaba en Cuba y de ahí pasó con Camargo en 1520 a la Nueva España, participando en la conquista de la ciudad de México: B1, regº 3518. “Conquistador” que firmó carta en 1520: OB 341; IC 485.

B1, regº 3518 lo registra como natural de Sevilla, pero en B1, regº 5126 le da cabida entre los gallegos, y así lo enlista también Himmerich (1991), 159; cf. B2, regº 10315.

Enlistado entre la “gente de pie” que fue a la conquista de Michoacán: Warren (1989), 385.

En 1524, cuando Hernán Cortés le otorga cédula de encomienda, es registrado por vº de Colima: Lebrón 49.

“Pasó en un navío de guerra luego con el Marqués se desembarcó antes que entrase la tierra adentro. Es persona honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y

de otras provincias [...]. Ha sido aprovechado de los indios, aunque al presente está pobre”: VP 10.

Casó con Juana de Medina, quien le sucedió en sus encomiendas y luego casó con Diego de Velasco: IC 485; SV 50; Lebrón 49, 50; encº

#### **Gallego, Gregorio [=Aviña, Gregorio]**

#### **Gallego, Hernán**

Calafate, estante en el Puerto de la Navidad, en 1549.

Juan Fernández, natural de Viana “que es en el reino de Portugal”, al otorgar testamento en la Villa de Colima el 23 de julio de 1549, le nombró entre sus albaceas: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 80.

Francisco Pilo que adeudaba dineros al portugués cuyo albacea fue Hernán [*Fernando*] Gallego, dispuso su pago por cláusula testamentaria: Enciso Contreras (2000), 418.

#### **Gallego, Juan**

Quizá por un tiempo, vº Colima.

“Joan Gallego, dize que es vezino de la Purificación y natural de la Coruña, e hijo legitimo de Joan Hernández de Artes y de Mayor rrodríguez, su muger, e que ha treinta y seys años que pasó a estas partes, los seys de los quales siruió en la conquista de los caribes, y después pasó a esta Nueva España con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta ciudad, y en las demás conquistas de las prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de los puertos abajo, hasta Guaçaqualco e Grijalua y Guatimala y Jalisco; y ques casado, y tiene hijos, y es pobre a causa que los yndios que tiene son pocos y pobres”: IC 477; también IC 1186; Dorantes 185.

Ello hace pensar que Gallego fue con Francisco Cortés cuando partió de la Villa de Colima rumbo a tierras situadas al norte, y recibió pueblos en encomienda.

También acompañó a Juan Fernández de Híjar a la conquista y fundación de la Villa de la Purificación, en cuya *Relación* se le nombra Juan Gallegos: Acuña (1988), 210. Tello lo menciona entre los primeros pobladores de Purificación, y dice que era “montañés”: García Icazbalceta (1980), II, 360.

Tuvo pueblos encomendados en la comarca de la Purificación.

En algunas fuentes, el Puerto de la Navidad es nombrado *Puerto de Juan Gallego*: Cuevas (1943), 142.

Corregidor de Ameca (1548-1549): Amaya, *Ameca...* (1951), 118 y 121; *Bioteca...* (1951), 66.

Demanda de unos naturales que fueron de Juan Gallego, ante el oidor Hernando Martínez de la Mancha, en 1550, “sobre ciertas tierras que les vendió”: Hillerkuss (1994), 110; encº

#### **Gallego, Juan**

Conquistador de Motín.

“Joan Gallego, vezino desta ciudad, y dize que es yntérprete desta rreal Audiencia, y natural de Valderrostil de Galizia, hijo legitimo de rrodrigo de Parada y de Maria de Parada; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueva Spaña, y fué con el Marqués a las Higueras, y con Nuño de Guzmán a Jalisco; y fué por bastimentos, con mu-

cho peligro, para proueer la gente; y en la conquista de Motín; y que ha seys años que se casó, y tiene su casa poblada y dos hijos, y su suegra y dos cuñados, todo a su costa, por que son pobres; y que Su Magestad hizo merçed de vna rreal cédula a su muger, para que a la persona que con ella se casase se le diese vn corregimiento; e que a causa de la costa que tiene, padesçe necesidad”: IC 846; Dorantes 183.

Juan Gallego acompañó a Antón Caicedo en 1528 a la provincia de Motín para pacificar a los indios de la región; sin duda, a esta campaña, acudieron también otros vecinos de Colima. *Probanza de méritos y servicios de Juan Gallego* (México, 15 de mayo, 1551): AGI, *México*, 204, n° 33: Warren (1989), 183.

#### **Galván, Gonzalo**

Esc° en la ciudad de Mechoacan, cuñado de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo: AHMC 646.

#### **Gamboa, Elvira de**

Hija de Hernando de Gamboa y María de Valenzuela.

Casó con Gonzalo de Cáceres: AHMC 228, 942, cuando su padre ya estaba casado con Isabel Ruiz La Vieja.

En testamento otorgado a inicios del siglo XVII ante el esc° Mateo de Sepúlveda, declaró que poseía huertas y ganado en Caxitlan y casas en la Villa de Colima “que lindan con casa de Gonzalo Núñez”.

Instituyó una capellanía de 2,000 pesos, expresando su voluntad que fuera su capellán el v° Antonio de Ocampo si “fuere clérigo”, pero “si el susodicho no lo fuere y fuere sacerdote el dicho hijo de Antonio de Ocampo, llamado Miguel de Ocampo, quiero y es mi voluntad que sea mi capellán”.

Dispuso ser sepultada “en la Iglesia Mayor de esta Villa, frontero al altar de la capilla de la Señora Santa Ana”, donde estaba “el altar del Ánima” y que se dijera un novenario de misas cantadas por ella, sus padres y las ánimas de los indios muerto que se habían criado en su casa, “en el Convento de la Merced”: Madrid Castro (1978), 29-31. Don Alfonso de la Madrid registra este testamento con la fecha 15 de diciembre de 1600, pero debió otorgarse años después por cuanto, en ese año, todavía no había sido erigido el convento mercedario en Colima del que se alude en el testamento. También y al parecer, el esc° Sepúlveda no se acercó en la Villa sino hasta 1609: Sevilla del Río (1977), 119.

#### **Gamboa, Hernando de**

V° de Colima: ya en 1553: AHMC 40.

Hijo de Juan de la Torre (?) y Polonia de Gamboa.

Casó con María de Valenzuela, viuda del v° Ginés Pinzón: *Lista de las encomiendas de indios...* (S/f.), en: *ENE*, XV, 223, con la que tuvo por hija a Elvira de Gamboa, esposa de Gonzalo de Cáceres.

Casó, en segundas nupcias, con Isabel Ruiz La Vieja, que le sobrevivió: AHMC 837, 948, de este su segundo matrimonio no hubo descendencia.

Suegro, por parte de su segunda esposa, de Cristóbal de Silva, Julián de Frías y Álvaro de Grijalba.

Pujó con otros vecinos para adjudicarse ciertos bienes de los menores de Juan Bautista, difunto, en 1553: AHMC 40.

También en ese año, es registrado por testigo de la carta de dote otorgada el 2 de enero de 1553 por Martín de Monjaraz e Isabel Ruiz de Monjaraz, su mujer, a su yerno Andrés de Segura que casó con su hija Elvira Ruiz de Monjaraz: AHMC 232.

Al decir del v° Juan Gómez, Gamboa “pretendía casar a un entenado suyo, hijo de su mujer, con una hija del dicho Diego Morán y le pedían que le diese el dicho Diego Morán el cacao questá plantado en las tierras sobre que es este pleito, y este testigo sabe que los dichos Álvaro de Grijalba e Julián de Frías están casados con hijas de su mujer del dicho Hernando de Gamboa”: AHMC 243.

Hacia 1560, Gamboa compró a Juan Fernández El Viejo una estancia de ganado mayor, situada “entre la Villa de Colima y el pueblo de Tecocitlan El Nuevo”; el río que la cruzaba era nombrado “río de Juan Fernández” (hoy, El Salado): Sevilla del Río (1977), 123.

En 1573, declaró tener 60 años de edad: AHMC 247.

Ocupó con frecuencia cargos públicos en Colima: alcalde ordinario de la Villa, en 1556: AHMC 59; en 1559: AHMC 71; en 1561: AHMC 777; Sevilla del Río (1973), 88; repite al año siguiente de 1562, contra lo dispuesto por las ordenanzas: AHMC 63, 331, 766, 767, 768, 777, 1088; en 1565: AHMC 82, 83, 101, 102, 103, 113, 114, 115, 116, 183, 336, 337, 564, 1092; al parecer, también lo fue en 1566: AHMC 107, año en el que se desempeñó como alcalde de la Santa Hermandad: AHMC 107; en 1570, una vez más fue alcalde: AHMC 232, 233, 235, 339, 809; y en 1574: AHMC 190, 809. En varias ocasiones fue regidor: en 1554: Galindo (1923), I, 233; y en 1569: AHMC 319, 327.

En 1568, corregidor de Ixtlahuacan: AHMC 170.

Falleció en mayo de 1579, siendo albacea su yerno Julián de Frías: AHMC 837; enc°

#### **Gamboa, Polonia de**

Vª de Colima. en 1571: AHMC 781.

Viuda de Juan de la Torre: AHMC 288, 781.

Hijo suyo fue Hernando de Gamboa. María de la Torre, su hija, casó con Fernando de Medina, v° de México, quien la sobrevivió: AHMC 783.

Su vecindad, tras la viudez, estuvo compartida entre la Villa de Colima, Guayangareo y la capital novohispana, a tenor de los siguientes recaudos: Obligación del v° Garci Rodríguez a favor de Polonia de Gamboa, vª de Colima, por 340 pesos de oro que corre, a pagar en la proxima Pascua de Navidad, por razón de 20 cargas de cacao —a 25 pesos de oro cada carga— que de ella compró. La escritura pasó en Colima ante Blas López en julio de 1571, siendo testigos el alcalde mayor Jerónimo Flores, el alcalde ordinario Cristóbal de Solórzano y el v° Pedro Ruiz de Vilches.

Polonia de Gamboa, vª de México, ante el esc° de Su Majestad Gaspar Huerta el 21 de noviembre de 1572, otorgó poder en favor de Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, e Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y los hijos de éstos, para cobrar de Gómez Hidalgo, v° de Toluca, 748 pesos por una obligación que pasó ante el esc° Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: AHMC 781.

En los registros locales vuelve a aparecer como vª de Colima, en 1573 y 1574: Fernando Zarfate de Medina, v° de México, otorga poder el 1° de febrero de 1574 a Cristóbal



de Silva, vº de Colima, para que en su nombre, cobre de su suegra Polonia de Gamboa, vª de Colima, 1,700 pesos de oro común que adeuda por una obligación: AHMC 783; cf. AHMC 249.

En noviembre de 1576 residía en Guayangareo y en su casa fue a morir el arriero y vº de Colima Juan Domínguez, al que ella rentó su casa de Colima dos años por 26 pesos al año, pero Domínguez no le había pagado nada: AHMC 283.

Cuando Polonia visitaba Colima, posaba en casa de Juan de Salinas: AHMC 783.

### **Gámez, Juan de**

Casó con Inés de Eslava, hija legítima de Pero Gómez y Leonor de la Torre: IC 727. ¿Acaso pariente de Rodrigo de Gámez quien fuera con Vázquez Coronado a Cibola?

Lebrón informaba en 1554 que en Tenamaztlan tenía una estancia con 100 yeguas “y otro ganado menudo”: Lebrón 66. Años después, el virrey Luis de Velasco mercedó el 29 de noviembre de 1560 a Juan de Gámez otro sitio de estancia de ganado menor en términos de Tenamaxtlan, “donde dicen Atlitic, media legua del dicho pueblo”, que por su mandado vio Hernando Botello, alcalde mayor de Autlan: Hillerkuss (1994), 167-168; encº

### **Garcés de Mansilla, García**

Vº de Colima.

Garcí Garcés fue “un tipo incoloro, sin relieves, que ocasionalmente ejercía oficio de escribano y que fuera el segundo esposo de Ana Martel, viuda del conquistador Juan de Aguilar Solórzano, y, al parecer, la primera española que se avecindó fundando hogar en la Villa de Colima”: Sevilla del Río (1974), 182.

En fecha incierta, el vº Francisco Preciado le otorgó poder para que “vos podáis obligar y obliguéis hasta en contra de 600 pesos de minas de ley perfecta, de valor cada un peso de a 450 maravedís de buena moneda”, por razón de 2 esclavas negras y 2 esclavos negros que para él habrá de comprar: *Poder que otorga Francisco Preciado en favor de Garcí Garcés para comprar esclavos negros*: AHMC 26.

18 de enero de 1555, fungió de escº cuando Elvira de Arévalo otorgó su testamento: AHMC 43.

No obstante sus estrechos vínculos con Francisco Preciado, asesinó a éste cuando fungía de alcalde ordinario en la Villa de Colima, en 1557: *Pero Sánchez, curador de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Garcí Garcés, su asesino* (octubre, 1557): AHMC 775. En efecto, el 23 de agosto de 1557, Bartolomé Sánchez en carta a Juan de Arana, decía: “Bien tengo entendido que sabrá las nuevas de acá, cómo mató Garcés a Francisco Preciado, y Garcés está preso y a buen recaudo”: AHMC 62.

Sin embargo, parece que andaba tranquilamente por las calles de Colima en diciembre de ese año, cuando el alguacil Pedro de Figueroa le requirió como marido de Ana Martel, por deudas que había dejado su anterior esposo Juan de Aguilar: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 108.

### **García, Álvaro**

Vº de Colima, al menos, desde 1580, y así se le registra por testigo cuando fue ejecutado en sus bienes el vº Jeró-

nimo Ortiz a petición de Juan Fernández de Ocampo: AHMC 382.

Pero también en junio de ese año se le menciona como “estante”. Dice Álvaro García, estante, que ha oído decir a muchas personas y, particularmente, a Diego de Monroy, que “los Solórzanos amenazaban que habían de hacer un castigo”. Y tiene entendido que “están mal con el dicho Juan Agustín de la Puerta”. Agrega haber oído decir que, esta noche, pasando Juan Agustín por la Plaza, “le salieron 4 ó 5 hombres”, hiriéndole. Por los antecedentes mencionados, él sospecha que fueron los Solórzano: AHMC 669; véase también al parecer “estante”: AHMC 851.

En julio de 1580, ante la justicia, reclamó un capote, pero no se hace alusión a su calidad: dice que, por mandado de la Justicia de la Villa, se había vendido en almoneda un capote azul con vueltas de terciopelo negro, el cual era del vº Mateo Herrera. Agrega que, a ruego de éste, él había pagado 10 pesos y medio de contado por él. Luego, ofreciéndose a acompañar a la Provincia de Ávalos a Juan de Arce de Cueva, alcalde mayor que fue de esta Provincia de Colima, dejó en el aposento de Arce dicho capote. Juan Arce falleció, entonces, en la dicha Provincia de Ávalos y, aquí, en Colima, se hizo inventario de sus bienes, incluyéndose entre ellos su capote. Pide que se le devuelva: *Álvaro García reclama un capote suyo que se vendió por bienes de Juan de Arce de Cueva, cuando éste falleció* (16 de julio, 1580): AHMC 670.

En octubre de 1580, era “estante” al mismo tiempo que fue designado defensor de los bienes de Diego de Velasco por la Justicia Mayor de Colima: AHMC 855.

Esta incertidumbre sobre su calidad vuelve a aparecer posteriormente: se le registra en 1581 por “vecino”: AHMC 385 y 845; también como “estante”: en efecto, se dice de él que era mayor de 25 años de edad, al declarar: “Ayer domingo [...], estando este testigo a las puertas de las Casas Reales —a donde a la sazón estaba el dicho García Martínez, mercader, e otros muchos vecinos—, vido que el dicho García Martínez dijo que había de vender el cuartillo del vino blanco a 4 tomines el cuartillo, a que le llevasen la pena por ello”: *De oficio, contra el mercader García Martínez, por haber vendido vino excediendo la postura señalada por la Justicia y Regimiento de la Villa* (20 de marzo, 1581): AHMC 387; y, para más confusión, aparece como “residente” en la Villa de Colima cuando recibe poder de unos naturales para que, en su nombre, pida y cobre de Juan Ramírez de Alarcón cierta cantidad que les adeudaba. Por lengua del intérprete Juan López, en nombre de los demás principales y vecinos de sus pueblos, “dijeron que daban e otorgaban su poder cumplido e bastante” a Álvaro García, residente en esta Villa, “para que por ellos y en su nombre”, reciba, haya y cobre de Juan Ramírez de Alarcón, vº de Colima, “20 cargas y media de cacao e 90 pesos y medio de oro común en dinero” que les debe, como consta por carta de obligación de pago que presentan. Pasó ante Francisco López, escº público. Testigos fueron el alguacil mayor Juan Muñoz, Gaspar Román y Juan de Velasco, vecinos de Colima. Firman: Juan Núñez del Castillo, Juan López, don Juan García, Juan Jiménez, Tomás de Aquino, Francisco Hernández, Sancho de Guzmán y Francisco Guzmán, entre otros: *Los naturales de los Pueblos de Aré-*

valo, contra Juan Ramírez de Alarcón, por cacao y dineros que se obligó a pagar como albacea que fue de los bienes de dicho encomendero (30 de junio, 1581): AHMC 390.

Una noticia más la proporciona el vº Álvaro de Herrera, acusado de haber sonsacado un indio del servicio de Julián de Frías. Interrogado a este propósito Herrera, contestó: “Ha más de 6 meses que ha visto al dicho Alonso, indio, en San Francisco, hecho macegual y tributando en el dicho pueblo como macegual, porque del dicho tiempo a esta parte sabe este confesante que hizo y remató cuenta el dicho indio en presencia del escº y de Álvaro García, por mandado del señor alcalde mayor, con el dicho Julián de Frías, y el dicho indio le alcanzó en 9 pesos de oro, y el dicho señor alcalde mayor le dio por libre al dicho indio Alonso, y le mandó se estuviese en su casa y sirviese a quien quisiese, y el dicho indio se concertó por un traje con este confesante, como dello consta al señor alcalde mayor”. Dicha calidad es confirmada cuando tuvo que dar fianza. El 29 de septiembre, el vº Juan de Salinas se hacía fiador de “Álvaro García, residente en esta Villa, como procurador de los indios naturales de los pueblos que solían ser de Pedro de Arévalo”. *Juan de Aguilar, Gonzalo Hernández y Juan Muñoz, vecinos de la Villa, fueron testigos: Julián de Frías contra Álvaro de Herrera, por haberle sonsacado a su criado indio, Alonso Gutiérrez Patla* (26 de septiembre, 1581): AHMC 388.

Juan Ramírez de Alarcón, en nombre del canónigo Gonzalo Yepes y del bachiller Miguel de Torres, recibe de Cristóbal Hernández de Tene las manifestaciones del diezmo de ganado caballar de 1592; entre los vecinos ganaderos, se contó a Álvaro García: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934.

Según el vº Jusepe de Herrera, “Bernabé Macías, tratante que fue en esta dicha Villa, es deudor a Juan Rodríguez de la Fuente, vº y mercader de la ciudad de Zacatecas, por una escritura de obligación de plazo pasado de 434 pesos y 3 tomines, [que] el susodicho le dio en mercaderías, como consta por la dicha escritura que me refiero”. Agrega que a su noticia ha llegado que el vº Martín Ruiz tiene poder y ciertos *memoriales* que le dejó para cobrar el acusado. Pide que se los entregue.

Martín Ruiz exhibió 2 *memoriales*: uno por la suma de 95 pesos y 2 tomines que adeudaban españoles y otro, cuyo monto era de 107 pesos, por cobrar a indios de los Motines. Los deudores españoles, según la *memoria*, eran Diego Mexía, Juan Ruiz de Ribera, Jorge Carrillo, Álvaro García, Juan Fernández Manso, Juan Rodríguez de Villafuerte, doña María de Cáceres, Juan Sánchez El Viejo, Gregorio Ramírez y el Padre Luis de Grijalba: *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599): AHMC 550.

No debe confundirse, empero, con Álvaro García de Grijalba.

#### **García, Andrés**

Vº de Colima, al menos, desde 1558: AHMC 68.

Luego figura como vº de Zapotlan, en 1577: AHMC 271.

Fue registrado por vº de Colima en la almoneda y remate de los bienes que quedaron a la muerte del vº Juan de Guirrezo, cuando se adjudicó varias cosas como fueron “una adarga”, en 2 pesos; un sombrero de fieltro, viejo, en 5 tomines; 2 rosarios de cuentas y una piedra jade, en 10 tomines: AHMC 68.

En diciembre de 1565, Andrés García decía tener 24 años de edad, y ya estaba casado: AHMC 103.

Casó con Marta Ramírez, hija natural de García Ramírez; en efecto, el 23 de julio de 1565, siendo testigos Juan Fernández Ladrillero y Diego López, y ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa, Andrés García en nombre de Marta Ramírez, su mujer, hija del difunto García Ramírez, por el poder que de ella tiene y del que hace presentación, dice: “los bienes y hacienda que el dicho difunto dejó a la dicha mi parte, están en poder de Hernando de Grijalba, tutor y curador que ha sido de la dicha mi mujer”. Pide que se mande darle cuentas y pago de los bienes”. Así lo dispuso el alcalde.

Hechas éstas, resultó la suma total de los bienes del difunto, “por manera que monta todo lo que pertenesce a los dichos menores, sacado el dicho descargo”, 3576 pesos y 2 tomines de oro común, “los cuales, repartidos entre 4 herederos, cabe a cada uno líquido” 894 pesos y 6 granos de oro común.

Visto por el alcalde y “constándole ser muerto el dicho Juan Ramírez, menor, dijo que mandaba e mandó que se le dé al dicho Andrés García”, como esposo [que era] de Marta Ramírez, la parte que le cabe de dicha herencia, y que la otra mitad se entregara a María de Grijalba, hija de Hernando de Grijalba y Elvira Ramírez: AHMC 102.

En una *Carta misiva de Juan Ramírez de Alarcón a Diego de Mendoza* (10 de junio, 1575), quien se hallaba entonces en México, le da el siguiente recado: “La casa de V.m. tiene salida y la güerta está razonable y se entregaron a Andrés García casi todas las mulas [...], porque no hubo las que decía el conocimiento y le dí 2 machuelos de refación (?), y quedó contento”: AHMC 356.

Vº de Zapotlan, en 1577, aunque parece haber confusión al respecto.

El 16 de octubre de ese año, ante el alcalde mayor de Colima Hernando Dávalos, Miguel Gómez dijo que “a más de 4 meses que Juan Fernández de Ocampo, como heredero y albacea de Diego Fernández de Saldaña, me envió a decir con Andrés García, vº de Zapotlan, cómo el dicho Diego Fernández, su hermano, era ya difunto y me dejaba que me diese y pagase 40 pesos de oro común, y a mi hermana Catalina Gómez le dijo que eran 30 pesos. Y ahora, pidiéndole yo los dichos 40 pesos y lo que me envió a decir con Andrés García, me dijo y respondió que no eran más de 20 pesos, y éstos que no los había dejado en testamento sino de palabra se los había mandado me los pagase”.

Sin embargo, en este pleito, se dice que era aún vº de Colima, pues, el 27 de octubre siguiente, Miguel Gómez pedía que el alcalde hiciera comparecer al vº Andrés García y que bajo juramento éste declarase lo que Juan Fernández le mandó decir acerca de la voluntad de Diego Fernández de Saldaña, porque, la verdad del caso es que, cuando regresó de México Juan Fernández de Ocampo a esta Villa, “publicó en ella y en el camino” que el difunto le encargó

pagar de sus bienes 40 pesos; “y para me los pagar”, Juan Fernández de Ocampo “lo hizo saber a los Pueblos de Ávalos donde el dicho Miguel Gómez residía, con Andrés García, v° de la dicha Villa”.

El 2 de noviembre Andrés García, “v° y residente en esta dicha Villa”, prestó declaración a este propósito y dijo tener a la sazón 30 años de edad, y que conocía a las partes de más de 25 años, y que habrá 4 ó 5 meses que Juan Fernández de Ocampo, recién venido de la ciudad de México, y “estando este testigo en casa de su padre Juan Fernández El Viejo”, le dijo “que le dijese al dicho Miguel Gómez cómo su hermano Diego Fernández de Saldaña, que era difunto, le manda dar e restituir 40 pesos. E le encargó a este testigo que se lo dijese al dicho Miguel Gómez”. Agrega el testigo que, por esta causa, “viéndose en el pueblo de Sayula, puede haber 3 meses”, vio a Miguel Gómez y le dio el recado de que “acudiese a Colima a cobrar” los mencionados 40 pesos: *Miguel Gómez contra Juan Fernández de Ocampo, heredero y albacea de Diego Fernández de Saldaña, por pesos* (16 de octubre, 1577): AHMC 271.

Jugador de naipes, como lo declaró el v° Juan de Velasco: “Es verdad que a la dicha casa se van a jugar la mayor parte de los vecinos desta Villa e otros muchos han jugado con el dicho Cristóbal de Silva, e Pedro Ceballos, e Juan de Aguilar, e con Cristóbal Preciado, e Juan Agustín de la Puerta, e Pedro Ceballos, e Álvaro de Herrera, e Pedro Lobato, e Andrés García, e Gonzalo Hernández e otros muchos, a los naipes, a la primera, e albuces, e piezas y otros juegos. Y esto dijo a esta pregunta, mas que juegan por pasar el tiempo como todos los demás, e que es juego de poco dinero, y no [lo] hacen por vicio”: *Contra Juan de Velasco y Juan Niñez del Castillo por reñir cuando estaban jugando a los naipes* (14 de agosto, 1583): AHMC 841.

Cargos de justicia: teniente de corregidor en Amula (1538-1542), por nombramiento del virrey Mendoza, con salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 356; y regidor de la Villa de Colima, en 1568: AHMC 177.

Parece que aún vivía en 1598, cuando quitó un caballo a un indio ladrón, según declaración de un testigo: “Es verdad que el dicho indio Diego Flores no para en el dicho su pueblo ni vive en él de ordinario, por andar siempre huido del dicho pueblo. Y que habrá 3 meses que hurtó 2 caballos a los dichos indios de Chacala, y ellos propios se lo quitaron y le prendieron y llevaron, y se soltó. Y que antes desto hurtó un caballo de Juan Fernández de Ocampo en el pueblo de Tepetlica [...] a Tecuciapa, el cual le quitó Andrés García, y que otro caballo hurtó de un arriero del Padre Pedro de Solórzano, y lo llevó al dicho pueblo de Chiametla, y allí confesó haberle hurtado”: *La Real Justicia, de oficio, contra Diego Jerónimo Flores, indio de Chiametla, por robar caballos y cometer incesto* (26 de febrero, 1598): AHMC 1073; cf. Romero de Solís (1997), 23-35.

### **García, Baltasar**

V° de Colima, en 1575: AHMC 257, aunque luego hacia 1595 parece que fue v° de Zapotlan: AHMC 447.

En efecto, el 12 de agosto de 1575, Gaspar González, “residente en esta Villa de Colima, en su descargo ante el alcalde ordinario Alonso Carrillo de Guzmán, decía que entre él y Juan Niñez de Alvarado, “ha habido cuentas dares

e tomares, todos entre él y mí, en que ha recibido de mí más cantidad de 1,000 pesos en ropa, reales, vino y otras cosas de mercaderías, según consta destas *memorias* que las dos son firmadas de su nombre, y la otra es *memoria* simple; y de lo que así yo le tengo entregado y él de mí ha recibido e de Baltasar García, en mi nombre, no me lo ha querido dar ni pagar y requiriéndole yo nos juntásemos a cuentas, el susodicho [...] busca enredos para no me pagar los dichos 1,000 pesos”: AHMC 257.

El residente Baltasar García, por su lado, estando en la esquina de la Plaza vio que Diego Jacobo se acercó a Hernando y le dio “con una piedra en el rostro”. Entonces, el agredido se abrazó a Diego para derribarlo, “y con un guijarro que tomó, le dio muchos golpes en la cabeza, de que le descalabró”. Fue este testigo el que dio aviso al alcalde Aguilar, quien acudió luego. Agregó que vio a Diego, herido de la cabeza, y a Hernando cuando “lo trujeron a la cárcel”: *Información de oficio acerca de la riña que tuvieron Hernando, criado de Juan de Salinas, y otro indio llamado Diego Jacobo* (26 de diciembre, 1580): AHMC 673.

Baltasar García, de más de 20 años y v° de Colima, prestó testimonio y dijo que conocía a Marcos de Torres, quien huyó de esta Villa por temor a la Justicia, y que había estado algún tiempo en el pueblo de Zapotlan, de donde volvió a ausentarse, hará 2 meses y medio: *De oficio, contra el zapatero Marcos de Torres, por estar amancebado con Isabel Suchil, india casada del pueblo de Tuxpan* (30 de mayo, 1584): AHMC 511.

El 13 de abril de 1585 y ante Luis Carrillo de Guzmán, se hizo presente el v° Baltasar García y dijo que en la cárcel pública estaba preso Juan de Aguilar “por cierta demanda, sobre ciertos derechos, que dice deberle del tiempo que se ocupó en ciertos negocios del dicho Juan de Aguilar”. Baltasar García se hacía fiador de Aguilar.

El 26 de abril, Baltasar García devolvió a la cárcel de la Villa a Juan de Aguilar, de quien se había hecho cargo como fiador, y se lo entregó al alcaide Diego Hernández Rubio. Juan de Aguilar huyó de la cárcel y, en consecuencia, el alcaide y alguacil Hernández Rubio fue hecho preso, saliendo Gonzalo López por fiador suyo: AHMC 755.

Entre los papeles y recaudos que quedaron a la muerte del esc° Baltasar de Alcalá, se inventarió en 1594 “una obligación de Baltasar García” que pasó ante Toribio de Casso: AHMC 706.

V° de Zapotlan, en 1595, pero a la sazón residente en la Villa de Colima, ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene, Baltasar García reconoce deber a Francisca de Saldaña, 90 pesos y 4 tomines, “por razón de que hoy, día de la fecha desta carta, me otorgásteis poder para que yo cobre de Gonzalo Báez los dichos 90 pesos e 4 tomines, y me distes escritura contra el dicho Gonzalo Báez”. Testigos: los vecinos Juan de Monroy, Domingo Sánchez y Juan de Espinosa: *Baltasar García debe a Francisca de Saldaña cantidad de pesos* (24 de octubre, 1595): AHMC 447.

### **García, Diego**

Desconocemos su calidad; fue hombre que sirvió al v° Andrés de Segura en sus *Huertas de Apatlan*: AHMC 235.

En 1570, a la muerte de Andrés de Segura, el tutor y curador de sus hijos Martín de Monjaraz declaró: “A mi noti-

cia es venido que mucha parte de los bienes del dicho difunto no se inventariaron sino que han entrado en poder de Elvira Ruiz, su mujer, e algunos dellos ha gastado; e porque la susodicha lleve lo que de derecho le pertenesce e a los dichos mis sobrinos no sean damnificados ni engañados, pido y suplico a V.m. mande [...] traiga los bienes que así faltan del inventario [...], los cuales son los siguientes: [...] ciertas cabras que están en el cacao, 3 manadas de yeguas, 2 potros bayos muy buenos, un potro que dieron a Baltasar de Alcalá, un potro cariblanco que desechó el Vicario, un potro castaño que andaba en la manada de Ximón Arias, un potro bayo que dio a Martín Ruiz, un potro labrado que trae Aguilar, su criado, un caballo overo que dieron a Ladrillero, una jaca castaña [...], un caballo castaño tresalvo de Zacatecas, 2 potros [...] que son un rosillo y un overo, un caballo arriero que dieron a Silva, el alazán que era de Diego García, una yegua baya domada, la yegua domada que era de Alonso Sánchez de Figueroa, un sabino que sacaron agora de la manada, el rucio que trujeron de Zacatecas, un tordillo que agora sacó mi sobrino de las manadas, un potro bayo que dieron a Juan Cortés. Todos los cuales dichos bienes e caballos e potros faltan por vender”.

La viuda respondió “que el dicho caballo alazán del dicho Diego García no sabe qué caballo es”: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

Entre los papeles que dejara el difunto Andrés de Segura, fue inventariado un conocimiento firmado de su mano y por Gonzalo de Cáceres como testigo, fechado el 17 de noviembre de 1570, donde reconocía deber a Diego García 60 pesos de tepuzque, siendo 20 pesos “de lo que servistes en las *Güertas de Epatlan*, dende el día que compré hasta el día que vendí”, y los 40 pesos restantes “de 2 caballos que de vos compré”: *Elvira Ruiz de Monjaraz pide que se revisen las cuentas que se le hicieron de Andrés de Segura, su difunto marido, por haber sido engañada* (3 de julio, 1574): AHMC 235.

#### **García, Gonzalo**

En 1547, se cuenta entre participaron en el remate de los bienes que quedaron a la muerte del vº Rodrigo de Evia; en concreto, llevó para sí un birrete negro: AHMC 15.

#### **García, Hernán**

Vº de Colima.

Pasó a las Indias en 1526 y a México hacia 1530: B2, regº 10392. Hermano del conquistador Juan Fernández El Viejo.

“Hernán García, dize que es vezino de Colima, y natural de Triana, en Seuilla, e hijo legítimo de Diego Hernández y de Catalina Hernández; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueva España, y doze que es casado con hija de Joan Montañés, conquistador que mataron los yndios de Mechoacán; y tiene tres hijos y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada”: IC 341.

Sin embargo, en 1535, era estante de Colima: AHMC 3 y 4. Un año después, estuvo presente en la almoneda de los bienes del difunto Padre Francisco Morales, adjudicándose “dos colchones e dos almohadas en dos pesos”: Sevilla del Río (1973), 207.

En 1545, fue tutor de Juan López, menor del difunto Bartolomé López, y le reclamaron su mala administración, en especial del ganado, a lo cual respondió: “Como V.m. sabe, y es público y notorio que todas las vacas de los vecinos desta Villa andan alzadas y montesas, con tener sus dueños negros y indios y buen recaudo en sus estancias, y a mí no me dieron con ellas ninguna guarda ni recaudo, ni yo era obligado a ser su vaquero, ni andar de continuo sobre ellas, porque aunque fueran mías, no lo hiciera”: AHMC 10.

Himmerich lo registra como “poblador” y encº de Guazaltepec, a quien sucedió un hijo homónimo hacia 1564: Himmerich (1991), 161; cf *Relación de las encomiendas* (1564), 50; cf. AHMC 385.

#### **García, Juan**

Vº de Colima, por lo menos desde 1537, según escritura otorgada el 3 de julio de 1537 ante el escº Martín de Castro de la ciudad de México, por la cual un tal Juan de Santander y el vº de Colima Juan García, se habían obligado a pagar a Nicolás de Ibarra 500 pesos de oro, por razón de unas mulas y un caballo, pero Juan García había renunciado a las mismas, por lo cual se le daba por libre de toda responsabilidad: AN 2343.

También Juan García fue testigo de otra escritura, otorgada ésta en la Villa de Colima el 28 de agosto de 1548, cuyo tenor fue el siguiente: “Decimos nosotros, Pedro de Figueroa y María de Figueroa, su mujer, vecinos desta Villa de Colima, que vendimos a vos Juan Ruiz, vº de la dicha Villa, un pedazo e tierra que tiene 50 brazas por cabezada, que ha por linderos tierras de nos, los susodichos, y, por la otra parte, tierra de Hernando de Gamboa, ni más ni menos de como las hubimos y compramos de Diego, indio natural del pueblo de Istapa; la cual dicha tierra os vendemos con sus entradas y salidas y agua, que se entiende desde la acequia de agua hasta la sierra, y porque lo mercamos en vuestro nombre de los mismos indios y naturales del dicho pueblo, por precio e contía de 12 pesos y medio del oro que corre”. “Fecho en Colima”, y siendo testigos Hernando de Grijalba y Juan García, vecinos: AHMC 947.

Pedro de Figueroa reclamó ante la justicia de la Villa de Colima el cobro de una obligación de Juan Gómez de Cáceres, fechada en México el 23 de marzo de 1551, de 625 pesos de oro de tepuzque, por razón de un esclavo negro, llamado Juan, bozal, natural de Cazonga, de 20 años de edad, vendido en 216 pesos de oro de minas, y además por 3 pipas de vino blanco de 22 arrobas y media cada pipa.

El alcalde ordinario Juan Fernández El Viejo dio mandamiento el día 29 de diciembre de 1551 al alguacil Juan de Reina para hacer ejecución en los bienes de Juan Gómez. Como éste declarara no tener bienes, el alguacil lo tomó preso, siendo testigos los vecinos Francisco Palomino, Juan Pinzón y Juan García: *Catalina Martín, abandonada por su esposo Juan Gómez de Cáceres, solicita licencia para designar alguien que entienda en sus pleitos* (febrero, 1552): AHMC 30.

El 3 de enero de 1565, es testigo de la escritura de censo sobre la casa morada de Domingo López y Elvira de Lorenzo y sobre una huerta de cacao que éstos poseían en el Valle de Caxitlan: AHMC 106.

Testigo el 12 de octubre de 1566 del *Remate de tributos de los pueblos de Chiamella y Tlactipa*: AHMC 149.

Cuando en 1570 salieron en almoneda los bienes del fallecido Andrés de Segura, vº de Colima, entre los adjudicatarios, figuró un tal “Juan García Comoseno”, del que no se registra la vecindad: AHMC 232.

En junio de 1575, es registrado un Juan García, gritando los pregones de la ejecución hecha en los bienes de Juan Fernández Ladrillero, en concreto, “las casas de su morada que son en la plaza desta dicha Villa, con los solares que tiene aguas vertientes al río, por contra de 84 pesos y un tomin de oro común”: AHMC 255.

También en dicho mes, el mismo pregonero Juan García en la plaza pública de la Villa de Colima voceaba la ejecución de un caballo castaño y una espada, por bienes de Gaspar de Olmedo, que debía dineros a Melchor de los Reyes, en virtud de una obligación otorgada en la Villa de San Miguel de la provincia de Culiacan, el 31 de octubre de 1574, de 106 pesos de oro común, “los 50 dellos son que me los prestás[teis] en plata e yo de vos recibí”, y el resto “de ciertas mercaderías que de vuestra tienda saqué e recibí”: AHMC 260.

### **García Aceves, Jerónimo**

Mercader, vº de México, que recorría comarcas aledañas a Colima, incluyendo esta provincia:

Bartolomé Sánchez presentó una carta misiva de Jerónimo García Aceves a él, fechada en México a 4 de julio de 1557, en donde le dice que es portador de ella Alonso de Jerez, quien va a Colima “con algunas mercaderías para ganar la vida”, y le recomienda que, llegando, le favorezca y ayude. Agrega García Aceves en su carta: “Aquí ha venido muchas veces Espinosa; e la primera vez le rogué que, pues me prometió en Toluca, cuando de esa Villa vine, me pagaría, fuese así”. Pero el tal Espinosa, mentiroso como siempre, “se descabuyó y se fue”. A este propósito comenta: “cuando aquí estuvo Monjaraz, le supliqué que, pues éste era tan gran tramposo, me diese la gracia e me sustituyese el poder de V.m., que sólo cobraría, y no quiso, aunque de mí fue muy rogado”. En otra parte de la carta, escribe: “Juan de Arana me escribió con el señor Gamboa, cuando a esta ciudad vino, trabajase con una señora a quien él debe MXX pesos de minas, le esperase hasta este San Juan pasado, que era la cosecha del cacao, y que para entonces él pagaría, y al tiempo que él compró la negra, a intercesión del señor Arana, fui intérprete, de manera que hubo negra. Y como esta señora se quejase de que por mi respeto la había dado, díle yo otra negra mía, que me había costado mil pesos de minas, que no hallo en las Indias a otra tal, y así le pagué lo que le debía Juan de Arana, y se me debe a mí. Escríbele cómo yo seré allá de aquí a tres meses, y antes no porque tengo que hacer en Zacatecas, y será mi ida: que para entonces sea la paga cierta y no sea yo detenido”. Quiere el mercader que de preferencia le pague en cacao, tomándoselo “a muy buen precio, de manera que no se dé a más de veinte y cinco pesos, porque de presente vale en esta ciudad a treinta pesos de tipuzque, y se espera valdrá a menos, porque ha de venir de Guatemala y Soconusco mucho, y de necesidad abajará”.

El 9 de julio de 1557, Jerónimo García Aceves escribía a Juan de Arana y le decía que la señora Gregoria de Guevara se había quejado con él de haber vendido su negra, por eso, “le dí la mía, que juro por Dios en la Nueva España dudo hay otra tal, porque me costó del doctor Santillán, cuando se quiso ir a España, mil pesos de oro de minas”. Dice que todo ha sido por prestarle un servicio y, por eso, quiere ser pagado puntualmente cuando venga al cabo de tres meses a esta Villa. García Aceves añade que el portador de la carta “es un mancebo que se llama Alonso de Jerez, de mi tierra, y va a esa Villa e lleva algunas mercaderías para ganar la vida”. Le pide que le favorezca si algo se le ofreciera. Desea también que entregue el cacao a Bartolomé Sánchez, a quien escribe sobre el particular.

A espaldas de esta carta misiva, Bartolomé Sánchez firmó por recibidas 11 cargas de cacao que recibiera de Jerónimo de Sosa, “persona que está con el señor Juan de Arana”, en razón de “cada carga de a treinta pesos de tipuzque, que se montan trescientos y treinta pesos del dicho oro de tipuzque, las cuales recibo en nombre de Jerónimo García de Aceves, y para él, para en cuenta de pago de trescientos y veinte pesos de minas que el dicho señor Juan de Arana debe a Gregoria de Guevara, vecina de México, de una negra que le compró en el dicho precio, que se llama Ana, y el dicho Jerónimo García los ha de haber porque los pagó por el dicho señor Juan de Arana”.

El 23 de agosto de 1557, Bartolomé Sánchez escribió otra carta misiva a Juan de Arana, quien se encontraba en su *Huerta de Zalaguacan*. Decía en ella que Jerónimo García Aceves llegaría a Colima en un par de meses “y no viene a esta Villa a otra cosa sino a cobrar de V.m.”. El 13 de septiembre, Juan de Arana escribía a Bartolomé Sánchez, fechando la carta en la *Estancia de Zalahuacan*:

“Señor compadre: Allá va Jerónimo de Sosa, el cual lleva once cargas de cacao; contado va, pero V.m. lo haga allá contar como me escribe, porque no es justo que haya en ello falta, y V.m. mande firmar esta carga de pago que va hecha a las espaldas de la carta de Jerónimo García, y cuando venga el propio haga otra carta de pago a las espaldas de la obligación y la firme, y V.m. la mande guardar. En placiendo a la Voluntad de Dios Nuestro Señor, de lo primero que se coja, será pagado de todo lo que yo le resto debiendo, y porque la señora mi comadre de mejor tinta ruegue a Jerónimo García que espere, la señora su comadre le envía de los *cuapapachtle* que pide, y muchas veces le besa las manos, e yo con ella y las de V.m. juntamente. Con la cual vida, Nuestro Señor por largos tiempos guarde la de V.m., como Vuestas Mercedes desean”. Y agrega: “Acá me escribió mi compadre Diego de Almodóvar, que si le quería dar a Diego Díaz el cacao a veinte y nueve pesos, puesto en esa Villa, que luego los pagaría, y aún a treinta, pero más vale que se aproveche Jerónimo García, que al llevarlo a los Zacatecas dobla la moneda, que vale allá a sesenta pesos la carga, cincuenta almendras al tomin. Cuanto más que para cuando él venga, en Tuspa y Tzapotlán lo venderá a más de treinta y tres, que según escribe, será su venida para Todos Santos”: *Diego Morán reclama de Juan de Arana el pago de resto de una obligación, oponiéndose a ello Bartolomé Sánchez* (7 de septiembre, 1557): AHMC 62.

### **García de Grijalba, Álvaro**

V° de Colima.

Hijo de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz.

Casó con Ana de Iniesta, el 15 de agosto de 1588, y recibió en dote 5,000 pesos de oro común “en un sitio de estancia de ganado mayor y una suerte de heredad de cacao”, a los que se unieron por herencia a la muerte de sus suegros, “otros 2,000 pesos de oro común”, que él, a su decir, “no tenía capital ninguno: sólo 300 pesos, poco más o menos”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 832; AHMC/Reyes 15 y 136.

En 1597, al morir su padre, fue designado tutor de los menores hijos de su hermano Juan de Grijalba: AHMC 980.

En abril de 1598, es registrado como tutor de Francisca de Grijalba, “menor, hija y heredera de Bernardino de Alcalá, difunto, y de Catalina de Grijalba, sus padres”: *Juan Rodríguez de Santiago y Francisco Ortiz, ambos a dos de mancomún, pagarán a Álvaro García de Grijalba, tutor de Francisca de Grijalba, cantidad de pesos* (9 de abril, 1598): AHMC 1010; cf. sin embargo, *Jerónimo de Ávalos y su mujer Catalina de Grijalba venden y traspasan un censo impuesto sobre las casas de la morada de Andrés de Segura El Viejo, en Francisca de Grijalba, menor, y de su curador Luis García de Grijalba* (30 de diciembre, 1598): AHMC 1063, donde se alude a un tal Luis García de Grijalba, como tutor de esta menor.

El 29 de junio de 1598, compró al Padre Cuenca un negro esclavo llamado Marcos, que antes había sido de Juan de Labayen, por 500 pesos: AHMC 1028.

El 3 de enero de 1599 compró de Álvaro de Herrera e Isabel Ruiz, su mujer, en 480 pesos un esclavo “de color negro, llamado Jerónimo, de edad de 20 años poco más o menos, el cual vos vendemos por sano, de título y habido de buena guerra, sujeto a servidumbre y criollo en esta Villa”: AHMC 1064.

Tuvo cargos en Colima: alférez real en 1594: AHMC/Reyes 136; en 1599, alcalde ordinario: AHMC 289, 583, 1084; AHMC/Reyes 279; también repitió de alcalde ordinario, por lo menos, en 1622: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 832.

En septiembre de 1599, estando delicado de salud, el alcalde mayor Felipe de Valdés comisionó al alcalde ordinario Álvaro García de Grijalba la causa presentada por Antonio Rodríguez, v° de la Purificación. García Martínez protestó entonces porque el alcalde mayor había hecho “comisario” de la causa a Álvaro García de Grijalba, cuando “es y pertenesce la causa a V.m. por mandamientos de los señores visorreyes”, y por tratarse de “causa de menores”. En consecuencia, decía, debe revocar la comisión dada al alcalde Grijalba, “donde no lo contrario haciendo, protesto el daño al dicho mi parte contra V.m.”, apelando ante Su Majestad y Su Real Audiencia de México.

El alcalde mayor, entonces, pidió le trajeran los autos para conocer de la causa y revocó la comisión que tenía dada al alcalde García de Grijalba. No le quedó más al alcalde mayor que buscar quien le acompañase: AHMC 289.

### **García de Grijalba, Luis**

V° de Colima.

La única referencia hallada sobre este v° es una escritura de censo, otorgada en diciembre de 1598, donde se hace constar que era tutor y curador de Francisca de Grijalba, y cuyo tenor es el siguiente: “Sepan cuántos esta carta vieren como nos, Jerónimo de Ávalos y Catalina de Grijalba, mi legitima mujer, vecinos que somos desta Villa de Colima [...], otorgamos y conocemos por esta presenta carta y decimos que por cuanto nosotros habemos y tenemos 17 pesos, 6 tomines y 6 granos del oro común de censo al quitar, que nos son obligados a dar y pagar en cada un año Martín de Segura y Andrés de Segura, su hermano, hijos y herederos de Andrés de Segura El Viejo y de Elvira Ruiz de Monjaraz, su mujer, ya difuntos, impuestos por el dicho Andrés de Segura sobre todos sus bienes, y especial y señaladamente sobre las casas de su morada en esta dicha Villa, como consta de la escritura de censo”. Ahora, “vendemos e damos y traspasamos a vos, *Luis García de Grijalba*, v° desta dicha Villa, tutor y curador de la persona e bienes de Francisca de Grijalba, vuestra menor, y para la susodicha [...] los dichos 17 pesos, 6 tomines y 6 granos del dicho oro común que así tenemos y nos pertenecen y nos son obligados a pagar los dichos Martín de Segura y Andrés de Segura sobre sus bienes, para que los haya, goce y sean de la dicha menor y de sus sucesores”. Jerónimo de Ávalos y su mujer recibieron los 250 pesos del dicho oro en reales de plata de buena moneda de Castilla: *Jerónimo de Ávalos y su mujer Catalina de Grijalba venden y traspasan un censo impuesto sobre las casas de la morada de Andrés de Segura El Viejo, en Francisca de Grijalba, menor, y de su curador Luis García de Grijalba* (30 de diciembre, 1598): AHMC 1063.

Sin embargo, en abril de ese año, quien es registrado tutor de esta “menor, hija y heredera de Bernardino de Alcalá, difunto, y de Catalina de Grijalba, sus padres”, era Álvaro García de Grijalba. *Juan Rodríguez de Santiago y Francisco Ortiz, ambos a dos de mancomún, pagarán a Álvaro García de Grijalba, tutor de Francisca de Grijalba, cantidad de pesos* (9 de abril, 1598): AHMC 1010.

Sospechamos que el nombre de “Luis” sea un lapsus del esc°, por el de “Álvaro”, que sería el correcto.

### **García de Soto, Cristóbal**

Cura y vicario de la Villa de Colima, desde 1545.

Apremió a los vecinos de la Villa, “amancebados con indias y los que habían dejado sus esposas en Castilla, a regularizar la vida licenciosa que llevaban so pena de excomuniación mayor”: Sevilla del Río (1973), 68-69.

En esta situación se encontraban, entre otros, Juan Fernández Ladrillero y Juan Pinzón El Mozo.

### **García Flores, Diego**

Esc° real que ejercía su oficio en la Villa de Colima, en 1594: AHMC 506.

### **García Nomparte, Alonso**

V° de Colima.

Todavía en 1593, era “estante”: AHMC 940; un año después, ya era v°: AHMC 941.

Casó con Isabel de Saldaña, hija de Diego Hernández Monroy y María de Ocampo, nieta de Juan Fernández El

Viejo y Francisca de Saldaña: AHMC 939, AHMC/Reyes 149; también: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 811.

Arriero: AHMC 973.

Ocupó cargos públicos en la Villa y Provincia de Colima: en 1596, teniente de alcalde mayor en Las Salinas: AHMC 514, 520; antes lo había sido Juan García Villarejo: AHMC 514.

En 1597, alcalde ordinario de la Villa: AHMC 727, 742, 963, 970, 971, 972, 973, 974, 977, 978, 1068, 1069, 1071. Electo alcalde ordinario, en 1597, lo contradijo el Justicia Mayor Antonio Enríquez alegando que “por no ser el dicho Alonso García Nomparte persona benemérita para el dicho oficio por ser, como es, arriero e que, por su persona lo usa y, ansimesmo, panadero, oficios que, como dicho es, los usaba al tiempo e cuando le eligieron por tal alcalde”: AHMC 973.

Pedro Ruiz de Vilches dijo que “los alcaldes desta Villa tienen lugar señalado en la Iglesia, cerca del dicho Justicia Mayor, y apartado de los demás”. Y que ahí ha visto que “se solía asentar” Alonso García Nomparte, pero que, “de algunos días a esta parte, el dicho Alonso García Nomparte se ha asentado dentro del coro, donde cantan”: AHMC 973.

Sus casas en Colima estaban “detrás de la Ermita de la Veracruz”: AHMC 553.

#### **García Villarejo, Juan**

Teniente de alcalde mayor en Las Salinas, antes de 1596 que le substituyó en el cargo Alonso García Nomparte: AHMC 514.

#### **García Zurnero, Juan**

Bachiller; Provisor del obispado de Michoacán. “Al parecer su nombramiento fue de maestrescuela, pero al respecto hay confusión y aun contradicción en las fuentes. Consta sin embargo que en 1549, en ausencia de Quiroga, Zurnero era provisor del obispado”: Mazín (1996), 86.

De García Zurnero, el visitador Lebrón de Quiñones hizo el siguiente comentario: “La causa de haber tanta desorden en lo susodicho [*la situación religiosa de Colima*] es la falta de prelado en aquel obispado de Michoacán, porque quedó un provisor que se llama el Bachiller Juan García Coznero que la principal causa de tanta desorden por ser el principal que lo ha usado en aquel obispado y así, no sólo disimula los delitos de los clérigos, pero los sustenta y provee de nuevo en el dicho obispado; de todo lo sobredicho y de otras cosas muy feas y deshonestas al hábito sacerdotal de algunos clérigos que ha habido en aquellas provincias que yo he visitado, tiene vuestro visorrey entera memoria y noticia por probanzas bastantes que yo le he enviado”: Lebrón 70.

En 1575, era arcediano en México, a la sazón de 58 años de edad. “Natural de Hontiberos, a que está en esta tierra veinte e cinco años; vino bachiller en canones y masescuela de Mechoacán, donde fue prouisor mucho tiempo: fue á Castilla avrá diez y siste años, boluió ara catorze, graduado de doctor en Osuna y con la preuenda que ahora tiene; haze el officio de masescuela, por ausencia del propietario; tiene el entendimiento confuso, y declara mal sus conceptos, y avnque se precia de hombre de negocios, como a estudiado poco, no está en opinión de letrado y así se entiende facil-

mente dél: solía entrar en las consultas del Santo Officio por los obispados de Galicia, Mechoacan y Tlaxcala, y ya no entra; a estado ynfamado de poco honesto avnque ahora está algo reformado”: *Carta-relación del arzobispo de México D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey Don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis* (México, 24 de marzo, 1575), en: *Cartas de Indias* (1970), I, 196.

#### **Garijo, Gonzalo**

Estante en la Villa de Colima a quien el v° Manuel de Cáceres dio poder para recibir y cobrar de Francisco Gómez, v° de Pátzcuaro, 100 cabezas de vacas que le había comprado los diezmos de los Pueblos de Ávalos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 51.

Testigo en 1551 de la *Venta de un solar en la Villa de Colima que hace Marigutiérrez a Juan Fernández Ladriero* (11 de junio, 1551): AHMC 27.

#### **Garrida, Catalina [=Arévalo, Catalina]**

Hija de Diego Garrido y Elvira de Arévalo.

Al quedar huérfana de padre, fue puesta bajo la tutoría de su tío Bartolomé Garrido: IC 356; 1083.

#### **Garrido, Bartolomé**

V° de Colima: AHMC 8.

Llegó a México en 1521: B2, reg° 5208.

“Dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Moguer [*Huelva*], e hijo legítimo de Martín González, natural de Portillo, y de Catalina García; e que pasó a esta Nueva España, el año de veinte e vno [*1521*], y fué con el Marqués a la conquista de Pánuco, y después, a su paçificación quando se rrebeló, y después a la de Guatimala, y que fué a Cibola con sus armas y cavallos, e que es casado, e tiene hijos, no declara cuántos, y es pobre”: IC 1083.

Hermano de Diego Garrido: Lebrón 42, 63.

Explotaba en compañía del esc° Diego Veedor una promisoría huerta de cacao cerca de Escayamoca, con unas 8,000 casas de cacao, según informa Lebrón 63.

Casó con María Ruiz de Monjaraz, hija del conquistador Martín de Monjaraz: AHMC 788.

Del matrimonio, nació Elvira Ruiz de Monjaraz La Maza, cuyo tutor en 1579 era Juan de Arana: AHMC/Reyes 27; Elvira casaría con Pedro Gómez de Nájera.

Tutor de su sobrina Catalina Garrida [*Catalina de Arévalo*], hija de Diego Garrido y Elvira de Arévalo: IC 356.

Fungió cargos en la Villa de Colima: regidor, en 1551: AHMC 20; alcalde ordinario, en 1555: AHMC 43, 45, 46, 47; también lo registra como regidor en 1556: Galindo (1523), I, 242.

Entre sus bienes, a la hora de la muerte, se inventarieron “La mitad de una huerta de cacao en términos de Escayamoca en compañía de Diego Veedor. Iten, un negro que se dize Antón. La mitad de un negro que se dize Jorge, que tiene en compañía con Diego Veedor”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 31.

Casas de su morada: “unas casas de bajo, cubiertas de paja”: *Ibid.*, reg° 31.

Murió en 1557; albaceas: Martín de Monjaraz y el bachiller Pero Sánchez: AHMC 56; pero en otro lugar se dice

que, el 29 de diciembre de 1557 y ante el muy magnífico señor Francisco de Nava, alcalde ordinario de la Villa de Colima, siendo testigos Andrés de Segura y Pedro de Figueroa, vecinos de Colima, “parecieron [Bartolomé] Sánchez e Diego de Almodóvar e dijeron que, por cuanto [Bartolomé] Garrido es fallecido desta presente vida e hizo e ordenó su testamento, en el cual los dejó por albaceas e a Mari Ruiz de Monjaraz, su mujer”, y pidieron que se hiciera inventario de sus bienes: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 31 y 32.

#### **Garrido, Diego**

V<sup>o</sup> de Colima.

Como su hermano Bartolomé Garrido: IC 356, sería “natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Martyn González, natural de Portillo, y de Catalina García”: IC 1083.

“Diego Garrido pasó a esta tierra con el Marqués y volvió luego a España con la relación de la tierra, por mandado del Capitán General; y volvió después de ganada la ciudad [de México], e ayudaron a conquistar la provincia de Michoacan e la de Coliman. E ha hecho otras entradas. Y es persona honrada [...]. Ha sido aprovechado por granjerías, e cogiendo oro con esclavos”: VP 2.

Pasó con Pánfilo de Narváez: OB 322; B1, reg<sup>o</sup> 1827a; pero, según el *Padrón* de 1532, vino con Hernán Cortés: VP 2; también: IC 356.

El 8 de agosto, 1527, Luis de Cabrera otorgó poder a Marcos Rodríguez para cobrar de Diego Garrido, minero, 90 pesos y 4 tomines: AN 704; Lebrón 48, 49, 50.

Según Lebrón, al parecer, hizo trueque de pueblos con Juan de Aguilar, pasándole a éste Xicotlan, Xonacatlan y Cuautecomatlan, con licencia de Nuño de Guzmán: Lebrón 50; sin embargo, el mismo Lebrón dice en otro lugar que Xicotlan llegó a manos de Juan de Aguilar “por trueque con Manuel de Cáceres”: Lebrón 37.

Casó con Elvira de Arévalo, hija natural de Alonso de Arévalo, en 1537: Sevilla del Río (1974), 119; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 126 y 139, con quien tuvo tan sólo una hija: Catalina Garrida ó de Arévalo: IC 356, que casó con Pedro de Vivanco.

Ocupó algún oficio de justicia y regimiento en la primera década de la Villa de Colima, quizá en 1529, fue regidor: cf. VP 2; enc<sup>o</sup>

#### **Garrido, Elvira [=Ruiz de Monjaraz, Elvira]**

Hija legítima de Bartolomé Garrido y María Ruiz de Monjaraz, difuntos.

También es nombrada Elvira Garrido: AHMC 322.

Casó con Pedro Gómez de Nájera.

#### **Garrovero, Hernando**

Fungía de alcalde de las minas de Michoacán, en septiembre de 1527: AN 572, nombrado por Alonso de Estrada, tras la segunda campaña de Sánchez Farfán en Motines, que seguía convulso. Francisco de Torres en su *Probanza de méritos y servicios*, declararía: “en aquel tiempo mataban a muchos españoles que caminaban para las dichas Villas de Colima y Zacatula, y en muchas partes de ella era necesario velarnos los españoles a causa de estar muchos pueblos de guerra y rebelados, como lo estaban cuando envió el tesorero Alonso de Estrada, gobernador que a la sa-

zón era, a un capitán que se decía Garrovero a Motín”: Warren (1989), 165-166.

#### **Garrovillas, Pedro de las**

Religioso de la orden franciscana, el cual, según la *RG Motines* de 1580, fue “el primero que en esta provincia entró”, y a quien atribuye el haber hecho “pedazos”, al ídolo “de piedra labrada con facciones humanas” que tenían en gran consideración los naturales del pueblo de Motín. La *Relación* le nombra fray Pedro de las Algarrovillas, pero Acuña (1987), 174, remitiendo a La Rea y fray Isidro Espinosa, hace la corrección debida.

Tello, por otra parte, menciona entre los evangelizadores de la Nueva Galicia al portugués fray Miguel de las Garrovillas: Tello (1952), 45.

#### **Gatica, Hernando de**

Residente en Colima, en 1595: AHMC 465.

Por las mismas fechas, se le registra por “estante”: AHMC 438.

Ganadero: Francisco de Sandoval, estante, reconoce ser deudor a Hernando de Gatica, estante en la Villa de Colima, por 503 pesos de oro común en reales de plata de buena ley, por razón de 115 potros, a 4 pesos y 3 tomines cada uno. Testigos, los vecinos Domingo Sánchez, Gaspar Román, regidor, y Luis de Solórzano. Esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 438.

Ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene, otorgó el 4 de agosto de 1595 poder general a Diego Martínez de Sande, mercader y v<sup>o</sup> de México: AHMC 465.

Dos días después y ante el mismo esc<sup>o</sup>, reconocía deber a Juan Núñez y a Juan López de Bengoa, mercaderes, 184 pesos y 2 tomines de oro común, por razón de mercaderías sacadas de su tienda, a pagar en la Navidad de dicho año: AHMC 439.

#### **Genovés, Juan Bautista**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1527, según un poder general que le otorgó Jácome Ginovés, v<sup>o</sup> de Santisteban del Puerto, el 16 de agosto de 1527: AN 719: B2, reg<sup>o</sup> 13287.

#### **Gil, Francisco**

V<sup>o</sup> de Guadalajara, en 1598: AHMC 581.

Ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal Hernández de Tene, el 13 de julio de 1598, reclamó en nombre de su esposa Catalina González 300 pesos que le heredó el Padre Francisco Ruiz según una cláusula de su testamento: AHMC 581.

#### **Giménez, Jerónimo**

Sastre de la Ciudad de México al que se pagaron 17 pesos y 6 tomines de oro común que los debía García Ramírez “antes que muriese, de ciertas ropas que le hizo, de que dio mandamiento de la justicia ordinaria de México con carta de pago”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Godoy, Antonio de**

Justicia mayor en Michoacán, Zacatula y Colima (1529).



“Es vezino de Mechoacán y natural de la ciudad de Baeca, e hijo de Diego López de Godoy y de Doña Luisa de Alamynos, y que pasó a Tierra firme mucho tiempo há, y de ay fué y se halló en el descubrimiento del Perú, de donde boluió a Cuba, y de allí pasó a esta Nueva España, veynte y tres años ha, y se halló en la paçificación del peñol de Coatlán e Istlán, e después con Vuestra Señoría Illustrísima, e antes, en la hultima paçificación de Jalisco, y que touo yndios en rrepartimiyento, y después le fueron quitados por la suspensión general, y que está pobre y tiene su casa poblada con sus armas e caualllos”: IC 1022.

Hombre vinculado con Nuño de Guzmán, a quien éste nombraba “mi criado”: Warren (1989), 437.

Por instrucciones de la Real Audiencia, fechada el 14 de mayo de 1529, Godoy, “justicia en esta provincia de Michoacán por Su Majestad”, tomó posesión en nombre de Su Majestad de los pueblos que tenía Hernán Cortés: entre ellos, Tuspa, Tamazula, Zapotlan y Amula: *Posesión de los pueblos de Fernando Cortés en Michoacán en nombre de la Corona Real (1529)*: AGI, *Justicia*, 130, en: Warren (1989), 433-435; según los alegatos de Gonzalo de Herrera, en nombre de Cortés, el 15 de marzo de 1531, Nuño de Guzmán y los oidores se aprovecharon de dichos pueblos, haciendo “muchas vejaciones y malos tratamientos a los señores y principales [...] por cuya causa ha estado y está destruido e despoblado, y la señora del dicho pueblo con toda la mayor parte de la gente se fue y se alzó al monte”. Y en nombre de Guzmán y los licenciados Matienzo y Delgadillo, “todos los indios que podían haber del dicho pueblo y de su comarca los tomaban por fuerza y [...] los llevaban a herrar a la Villa de Colima e los hacían esclavos”: Martínez (1990-1992), III, 233, sumando un total de 665 naturales: Martínez (1990-1992), III, 235.

Además, Nuño y los oidores mandaron a “Antonio de Godoy, juez puesto por ellos en aquellas partes, que luego proveyese de sacar de la provincia de Michoacán y de los pueblos de Tuspa y Zapultlán e Amula [...] toda la cantidad que pudiesen de bastimentos e armas de indios, especialmente que sacase de los tres pueblos y de su sujeto mil e quinientas fanegas de maíz y todas las gallinas y cutaras, e armas que pudiese haber, diciendo que eran para provisión de la dicha guerra [*conquista de la Nueva Galicia*]”: Martínez (1990-1992), III, 233-234.

Según Francisco de Terrazas, mayordomo de Hernán Cortés, a quien le escribe desde México el 30 de julio de 1529, fue enviado a Michoacán Antonio de Godoy, que había sido “arriero de Fernando Alonso Herrero, porque llevó las nuevas a Nuño de Guzmán a Pánuco como venía para presidente”: Martínez (1990-1992), III, 68.

#### **Godoy, Juan de**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 263.

Teniente de corregidor en Amula (1543-1545), por nombramiento del virrey Mendoza, con salario de 100 pesos: Ruiz Medrano (1991), 356-357.

#### **Gómez, Bartolomé**

Conquistador de Autlan.

“Natural de la villa de Morón, e hijo de Antón Sánchez de rruy Gómez y de Mari Hernández”. Llegó a la Nueva

España en 1521, “en vna caravela de que vino por capitán el doctor Ojeda”, participando “en el cerco y toma desta ciudad de México” y, después, en la conquista de otras provincias: Misteca, Oaxaca, costa de la Mar del Sur, Guatemala y “Avtlán”: IC 148.

#### **Gómez, Bartolomé**

En una carta misiva (sin fecha, pero posiblemente de la última década del siglo XVI) se dice: “Aquí vino Domingo Sánchez, del cual supe cómo Vuesas Mercedes tenían salud [...]. El portador desta es Bartolomé Gómez”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 41.

#### **Gómez, Catalina**

Casó con Alonso Martín de Trejo: AHMC 176.

Criadora de ganado: el 29 de enero de 1568, Catalina Gómez, viuda, mujer que fue de Alonso de Trejo, difunto, en su nombre y en el de sus hijos menores, como tutriz y administradora de sus bienes, dice haber recibido notificación bajo cierta pena, “que yo, ni mis hijos ni criados, ni otro por mí, no mate ningún ganado orejano si no fuese señalado con mi señal y hierro”, y todo esto a petición de Diego de Mendoza y Pedro de Arévalo, quienes dicen y alegan “ser suyo y yo no tener ningún ganado, si no son hasta 60 cabezas de vacas y esas las tenía mansas, y otras cosas que dice y alega por su escrito”.

Catalina niega todo pues dice: “poseo los dichos ganados por míos propios y como tales me aprovecho dellos de más de 23 años a esta parte”. Agrega que contra lo afirmado por los demandantes quienes aseguran que ella sólo tiene 60 vacas mansas, “consta en esta Villa por público y notorio, que soy criadora de ganado mayor, y puede haber 20 años, poco más o menos, que Diego Morán, vº desta Villa, entregó a Alonso de Trejo, mi marido que fue, más de 600 cabezas de ganado vacuno en un corral, como podré probar a su tiempo y lugar”.

Y sigue diciendo la viuda de Trejo que, después que Diego Morán entregó el ganado vacuno a su marido “en una estancia que está junto a *Los Matorrales* que dicen y en los ejidos desta Villa, el dicho ganado se alzó y anduvo hecho cimarrón y emboscado en los dichos *Matorrales* más tiempo de ocho años sin nos poder aprovechar dello ni herrarlo, y así se alzó y anda en los dichos matorrales y espinos y ejidos desta Villa, de que proceden los dichos ganados orejanos que hay en los dichos ejidos; y después por industria y ayuda de algunos vecinos, juntaron las vacas que el dicho Diego de Mendoza dice tengo mansas y todo lo demás se anda hoy día alzado, como dicho tengo de que me sustento yo y mis hijos como de cosa mía propia”: AHMC 176.

En 1577, es registrado por vº de Colima un hermano llamado Miguel Gómez que antes había residido en los Pueblos de Ávalos: AHMC 264 y 271.

#### **Gómez, Elvira [=Gómez de Moscoso, Elvira]**

#### **Gómez, Francisco**

Vº de Colima, en 1539: AHMC 9.

En efecto, así parece ser registrado al intervenir de testigo en la causa que promovió *Don Rodrigo Maldonado*, vi-

sitador y alcalde mayor, contra Diego Alcalde por haber contravenido un pregón del virrey (15 de septiembre, 1539): AHMC 9.

Bien podría ser nuestro vº un Francisco Gómez, natural de Valladolid y llegado a México en 1530 que luego acudió a la conquista de la Nueva Galicia con don Luis de Castilla, y marchó luego con Diego Hurtado de Mendoza al descubrimiento de la Mar del Sur; también participó en la pacificación de Guatemala: IC 1376; B2, regº 12126.

A su regreso se instalaría en la Villa de Colima y, de aquí, tal vez se fue a vivir a Pátzcuaro. De hecho, un Francisco Gómez es registrado en esta ciudad michoacana cuando el mozo Juan de Cervera, hermano del vº de Colima Diego Morán, expresó su última voluntad mientras agonizaba: “En la ciudad de Pátzcuaro que es en esta Provincia de Michuacan, domingo en la noche, 17 días del mes de noviembre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1549 años, estando en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la dicha ciudad, malo de enfermedad grave, un mancebo venido de la Villa de Colima que había [por] nombre Juan de Cervera, en presencia de mí Nicolás de Aguilar, escº de Sus Majestades, e de otras muchas personas que ende estaban, dijo por su boca que daba su poder cumplido, según que en tal caso se requiere, a Alonso Zabicos que presente estaba”, para que hiciera bien por su alma, y que todo lo demás lo dejaba como heredera suya a su sobrina Estebanía Cervera, quien vivía en la Villa de Colima. Entre los testigos que estuvieron presentes: Francisco Gómez, Pedro Díaz de Villalba, los diáconos Francisco Díaz y Antonio de Mala y Cristóbal de Barrios, vecinos y estantes en Pátzcuaro: *Testamento de Juan de Cervera* (23 de marzo, 1552): AHMC 60.

Ante el alcalde Diego de Velasco, Juan de Arrúe como cesionario del vº de Guadalajara Juan Rodríguez pidió mandamiento de ejecución contra los bienes de Miguel Rodríguez, escº difunto, por 55 pesos de oro de minas, en razón de unas mercaderías y otras cosas. Testigos fueron de la demanda el regidor Hernando Martel y el vº Francisco Gómez: *Juan de Arrúe reclama pesos de Miguel Rodríguez, difunto* (29 de diciembre, 1567): AHMC 789.

No debe confundirse con otro homónimo, también vº de Colima, hijo del portugués Garci Rodríguez e Isabel Gómez, vecinos ambos de esta Villa: AHMC 251.

#### **Gómez, Francisco**

Estante en la Villa de Colima, en 1552.

“Natural de Lepe, en los reinos de Castilla”. Se concertó con Francisco de Cepeda para estar en su recua y servirle por tiempo y espacio de un año, a razón de 100 pesos de oro de minas al año: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 160.

#### **Gómez, Francisco [=Lanzarote, Francisco]**

Vº de Colima.

Hijo del portugués García Rodríguez e Isabel Gómez, vecinos ambos de esta Villa: AHMC 251.

Se le registra como *Francisco Gómez de Olvera*, en 1594, entre los testigos del testamento del escº Baltasar de Alcalá: AHMC 705; cf. AHMC/B, caja 2, exp. 12 y caja 21, exp. 5; y también como *Francisco Lanzarote*: AHMC 781.

Según el testamento de su padre, otorgado en 1571, fue declarado heredero junto con sus hermanos María Rodríguez, Juana Gómez, Andrés de Lanzarote e Isabel Rodríguez: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

Carta poder que otorga Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y vª de la ciudad de México, ante el escº de Su Majestad Gaspar Huerta, el 21 de noviembre de 1572, en favor de Miguel de Candía, María Rodríguez, su mujer, y de Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y de sus hijos Juana, e Isabel Rodríguez, y Andrés, y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar de Gómez Hidalgo, vº de Toluca, 748 pesos que adeuda por una obligación que pasó ante el escº Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: *El vecino de Guayangareo Juan de Rebolledo contra la persona y bienes de Pero Gómez Hidalgo, por cantidad de pesos que éste debía a García Rodríguez* (Villa de Toluca, 10 de mayo, 1572): AHMC 781.

El 3 de marzo de 1574, Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote y Juana Gómez, pide se le paguen 36 pesos de resto de una obligación de mayor cuantía que les debía Pedro de Arévalo; y hace presentación de la misma, por la cual Arévalo reconocía una deuda contraída por su hermano difunto Diego López de Ayala con Garci Rodríguez, por 66 pesos, comprometiéndose a pagar “hasta el día de Nuestra Señora de Agosto del año primero venidero” de 1572. La obligación, fechada en Colima a 13 de julio de 1571, pasó ante el escº Blas López, siendo testigos Gonzalo Moreno, Francisco Preciado y Juan de Velasco, vecinos de la Villa. Ahí mismo, Miguel de Candía firmó de haber recibido en cuenta 30 pesos, de lo que fueron testigos Hernán González y Juan de Velasco; escº Baltasar de Alcalá. Al reverso, Alonso Miguel a nombre de Isabel Gómez y ante el escº Luis Vélez Chérinos, el 7 de abril de 1573, firmó de haber recibido de Juan Ramírez de Alarcón, albacea de Arévalo, 31 pesos y 4 tomines a cuenta de los 76 pesos adeudados; testigos lo fueron Alonso Miguel, Andrés Martel y Alonso de Almodóvar, vecinos de Colima: AHMC 251.

#### **Gómez, Gaspar**

Vº de Colima, en 1590: AHMC 505.

Cuando *El juez de residencia Rodrigo López de Ribera manda a varios testigos ratificarse en sus dichos* (17 de diciembre, 1590), quedaron registradas las declaraciones de Esteban de Aguilar, Gaspar Gómez, quien declaró ser de 30 años, y García Martínez Tinoco, alcalde mayor que fue de Colima: AHMC 505.

Según un *Testimonio trunco prestado por Francisco López Vecilla*.(S/f.), quizá de 1590, y también relativo a ese mismo juicio de residencia, se declara: “Y por la misma razón [tiene] este testigo entendido que lo propio serán enemigos del dicho Juan Fernández de Ocampo los dichos Gaspar Gómez y Juan Fernández, portugués, por ser criados del dicho Juan de San Pedro. Y este testigo tiene al dicho Esteban de Aguilar por muchacho incapaz de decir dicho que sea suficiente. Y esto responde y es la verdad de lo que sabe y pasa, para el juramento que fecho tiene. En el cual se afirmó e ratificó, y lo firmó de su nombre”. Firman:

Don Rodrigo López de Ribera. Francisco López, esc<sup>o</sup> público. Ante mí: Jerónimo Mexía, esc<sup>o</sup>: AHMC 823.

Un año después, empero, hallamos otra noticia: “Gaspar Gómez, residente en esta Villa, digo que yo di a Diego de Monroy un vestido para Juan de Monroy, su hijo, en 20 pesos; y a su hija Ana de Monroy le dí, por su mandado, otro vestido de mujer que fue turca, saya y cuerpos, en 32 pesos; y, asimesmo, por mandado del dicho Diego de Monroy, dí a Hernán Sánchez 30 potros a 3 pesos y 7 tomines cada potro, que montaron los dichos potros 116 pesos y 2 tomines. Que lo uno y lo otro montó 168 pesos y 2 tomines, de los cuales me es deudor”: *Gaspar Gómez pide que Diego de Monroy reconozca serle deudor por razón de ropa y potros que le compró* (11 de julio, 1591): AHMC 492.

### **Gómez, Gonzalo**

“Gonçalo Gómez, dize que es vezino desta çiudad, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Gómez y de Beatriz Gómez; y pasó a la yslla Spañola de edad de doze años, y fué con Pedrarias a la conquista de Tierra Firme; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y le enviaron por alcalde a Mechoacán y Tamaçula y Çacatula, en las quales siruió, tenyéndolas paçíficas, de todo lo qual nonbra personas que dize que lo saben; y que en la paçificación de Jalisco, embió hombres en seruiçio de Su Magestad, con sus armas y cauillos, en lo qual así mysmo hizo lo que Vuestra Señoría Illustrísima le mandó; e que tiene seys hijos, legítimos, y su casa poblada con su muger e fámlyia; e que ayudó a conquistar çiertos pueblos de la prouinçia de Mechoacán, que se revelaron; y no fue remunerado mas de en un pueblo de Iztepec, ques poca cosa y no basta a sustentarle, del qual presenta cédula del thesorero Alonso Destrada”: IC 387.

Acusado de prácticas judaizantes y herejía: “los registros notariales muestran que Gómez trabajó en contacto con la comunidad de conversos en México y Michoacán”: Warren /Greenleaf (1991), 14, quienes remiten a AN.

### **Gómez, Hernán**

V<sup>o</sup> de Colima: VP 52 y 57; y conquistador con Villafuerte y Sandoval de la Provincia.

Según la concesión de escudo de armas que le hicieron “Don Carlos y Doña Juana, su madre”, Hernán Gómez estuvo “en la guerra de conquista de Mechuacán, hasta que se pacificó, y de allí fuisteis con el capitán Villafuerte a Colima, el cual dicho capitán fue con cierta gente de a pie a descubrir la mar y ver otras poblaciones que estaban a la rivera de ella, donde salieron muchos indios de guerra y los cercaron, y tenían en mucho peligro, y viendo el capitán que se tardaban, os mandó con otros de a caballo a los buscar, de los cuales vos adelantasteis, y hallasteis la dicha gente de a pie, cercada y en mucho peligro, y arremetisteis con vuestro caballo y alanceasteis muchos indios y los desbaratasteis, y la gente se salvó; y de allí fuisteis vos por la costa del mar conquistado hasta la villa de Zacatula y los impilcingos, y después fuisteis con Gonzalo de Sandoval hasta la provincia de Colima, donde hubo muchos reencuentros y batallas con los indios y de allí fuisteis de nuevo al descubrimiento de las Amazonas”: Villar Villamil (1933), cit. por Villaseñor Bordes (1988), 122-123.

En la lista de los conquistadores de Michoacán, es registrado entre “los oficiales de Zacatula, que se hallaron en la dicha provincia de Michoacán”, a Hernán Gómez de Ávila, a quien se le pagaron 60 pesos: Warren (1989), 381.

Boyd-Bowman registra un Fernán o Hernán Gómez de Ávila, natural de Toledo e hijo los vecinos Gonzalo de Toledo y Alfonsina Gómez, quien llegó a Indias en 1516 y se encontraba en Cuba en 1524: B1, reg<sup>o</sup> 4378. La fecha de su estancia en Cuba resulta un tanto difícil de compaginar con su presencia en Michoacán y Colima, tanto con Villafuerte, Sandoval y Francisco Cortés, en 1523-1525.

El 30 de abril de 1527, Juan de Cueva, v<sup>o</sup> de México y esc<sup>o</sup> mayor de minas de Nueva España, otorgó a Hernán Gómez poder para que en su nombre fuese teniente de esc<sup>o</sup> mayor en las minas de la dicha Villa y en toda su comarca, con facultad para registrar el oro que desde las nombradas minas saliese para Tenustitán u otra parte: AN 525.

El 10 de septiembre, 1527, Alonso Dávila, v<sup>o</sup> México, dio poder general a su sobrino Hernán Gómez y a Juan de Cueva: AN 758.

El 17 de marzo de 1528, Gómez dio poder general a su tío Alonso Dávila, v<sup>o</sup> de México: AN 1183.

Otros registros son menos seguros, por cuanto nos presentan un Hernán Gómez, mercader, de quien no se explicita su vecindad; éstos son: el 24 de agosto de 1528 Hernando García Sarmiento reconocía ser deudor por 64 pesos a Hernán Gómez, fiador de Diego de la Palma: AN 1408; cf. también AN 924, 1201, 1209.

No debe confundirse con “Hernán Gómez de Jerez, buen jinete”, que llegó con Pánfilo de Narváez y se acercó en Michoacan: Dorantes 176 y OB 323; también: B1, reg<sup>o</sup> 3564-3565.

El *Padrón* de 1532 da la noticia de que Hernán Gómez ya era difunto, y sus pueblos que estaban “alzados”, habían sido puestos en la Corona: VP 52 y 57; enc<sup>o</sup>

### **Gómez, Isabel**

En 1601, declaró ser hija natural de Juan Fernández El Viejo: Sevilla del Río (1977), 125.

Casó con García Rodríguez.

Sus hijos: Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote y Juana Gómez: AHMC 251.

### **Gómez, Isabel [=Trejo, Isabel]**

También nombrada Isabel de Trejo: AHMC 282.

Fue casada con Francisco Domínguez, hijo de Juan Domínguez y Francisca Hernández: AHMC 283.

### **Gómez, Isabel**

Un trasfondo amoroso parece esconderse en una Isabel Gómez mencionada cuando el sastre Juan Pinzón y Pedro López de Almodóvar tuvieron en 1575 un serio incidente. Al ser interrogado Pinzón acerca de los motivos, respondió que Almodóvar le quería impedir hablar con Isabel Gómez, cosa que él sabía que no podría cumplir: AHMC 263.

### **Gómez, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima.

“Joan Gómez, dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Oliua, en el Maeztradgo de Santiago [*Badajoz*],

e hijo legítimo de Esteuan Martyn y de Catalina Sánchez; e que ha diez é ocho años que pasó a esta Nueva España, con el Adelantado Montejo, e sirvió a Su Magestad en Yucatán, en la conquista della, y que ha dose años que es casado con hija de conquistador; no declara quién; y tiene dos hijos y dos hijas, legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos”: IC 725.

Acompañó a Montejo a México y Yucatán en 1529: B2, reg° 1700.

Avecindado en Colima en la década de 1530, fue alcalde ordinario de la Villa en 1550: AHMC 18. Al parecer, fue regidor de la Villa de Colima, en 1546: Sevilla del Río (1973), 88.

Habiendo enviudado, casó luego con Leonor de Almesto, hija del conquistador Juan de Almesto, viuda de Bartolomé Sánchez, quien había fallecido poco después de 1548: AHMC 828, 936.

En 1577, los naturales de Popoyutla, a través de su corregidor Jerónimo de Almesto, presentaron denuncia contra algunos vecinos de Colima, entre ellos, Juan Gómez, porque sus ganados afectaban sus tierras y cultivos: AHMC 816; enc°

**Gómez, Juan** [=Gómez de Cáceres, Juan]

#### **Gómez, Juana**

Casó en España con Alonso Martel.

Al enviudar, con su hijo Juan Martel y tres hijas solteras vinieron a la Nueva España en 1532, y a partir de esta fecha, después de levantarse el *Padrón* de vecinos de ese año, quizá pasó a residir en la Villa de Colima con sus hijos Juan y Ana Martel: B1, reg° 3577a; además: IC 482.

#### **Gómez, Leonor**

Mujer de Juan Núñez, v° y enc° de Colima: VP 31; de este matrimonio nacieron Juan y Martín Núñez, quienes vinieron a la Nueva España, seguramente, al tener noticias del fallecimiento de su padre, a principios de la década de 1540, casándose ambos poco después: IC 753 y 754.

Es probable que Leonor Gómez nunca pasase a Indias, al no hallar más noticias sobre ella.

#### **Gómez, Luis**

V° de Colima, al menos así es registrado desde octubre y noviembre de 1579, cuando aparece por testigo de unos autos: AHMC 314 y 375.

No obstante ello, en 1580, su calidad se presta a confusión. En marzo, empero, se le registra como v° de Colima: AHMC 844.

“Residente en la Villa de Colima”, cuando reconoce que aún debe a Diego del Castillo, mercader estante en Colima y v° de México, 50 pesos de oro, para saldar totalmente las cuentas entre ambos: *Luis Gómez, cirujano, se compromete a saldar cuentas con el mercader Diego del Castillo* (26 de abril. 1580): AHMC 614.

De abril de 1580, parece ser un *Traslado sacado por el escribano Francisco López de Avecilla ante Luis Gómez y Andrés de Segura, vecinos de Colima, de los autos por los que el alcalde mayor Jerónimo Flores constituyó a Martín Ruiz de Monjaraz por tutor y curador de los menores hijos*

*de Andrés de Segura*, inserto en: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Avalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

Por otro traslado, del que no tenemos la data, que fue “fecho, sacado, corregido y concertado [...] con el dicho testamento original, el cual va cierto e verdadero, y fue sacado por mí Francisco López Avecilla, esc° público de la Villa de Colima y su Provincia y del Cabildo della por Su Magestad”, se sabe que estuvieron por “testigos a lo ver sacar, corregir e concertar, Luis Gómez e Martín de Segura, vecinos desta dicha Villa, e por ende fize aquí mio signo que es a tal”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (México, 24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

Sin embargo, en la Villa de Colima y ante el esc° Francisco López, el estante Luis Gomez, cirujano, otorga poder general a Juan Agustín de la Puerta, estante también en esta Villa. Fueron testigos Juan Muñoz, Álvaro de Herrera y Diego del Castillo, vecinos y estantes: *Poder que otorga Luis Gómez a favor de Juan Agustín de la Puerta* (28 de julio, 1580): AHMC 846.

#### **Gómez, Luisa**

Primera esposa de Francisco Preciado, en España (en AHMC 1087, se dice que ésta fue “segunda mujer”), hija de Bartolomé y María Ramírez, vecinos de Molina de Aragón) con la que tuvo por hijos a Juana Preciado, Catalina Vázquez, Francisco, Pedro y Juan Preciado “que está en esta tierra”: AHMC 632.

#### **Gómez, Luisa** [=Solórzano, Luisa]

Hija de Juan Preciado y nieta, por ende, de Francisco Preciado: AHMC 633.

#### **Gómez, Magdalena** [=Bote, Magdalena]

Casó con Juan de Iniesta: AHMC 243.

#### **Gómez, María**

Vª de Colima.

“Mujer y heredera que fue y es de Juan Pérez, difunto”: Rodríguez Castellanos (1912), 496.

El 18 de enero de 1539, ante el alcalde ordinario Juan Pinzón y el escribano Diego Hurtado, dijo que su marido Juan Pérez “fue albacea de Juan Diniesta [*Iniesta*], difunto, e porque ella se quiere descargar e dar cuenta, que pide a su merced tome la dicha cuenta e que, si algo restare, lo mande depositar e hacer dello lo que la pareciere [...]. Iten por descargo que pagó a la Casa de Ntra. Señora de Guadalupe veinte e cinco pesos de minas; dio carta de pago dellos [...]. Iten que pagó a Juan Fernández, escribano público, veinte e dos pesos de minas; dio carta de pago. Iten que pagó al Padre Morales seis pesos e cuatro tomines; dio carta de pago [...]. Iten que pagó a la Casa de Ntra. Señora de Guadalupe e a su Procurador [...] ciento e un pesos de minas; dio carta de pago dello”: Rodríguez Castellanos (1912), 496; cf. Dávila Garibi (1957), I, 558.

#### **Gómez, Martín**

En 1564, se declara “residente en esta Villa de Colima”: AHMC 96; AHMC 127, en 1567, se declara “estante que soy

al presente en esta Villa de Colima desta Nueva España”: AHMC 129. Lo mismo ocurre en 1568, que se le registra por “estante en esta dicha Villa”: AHMC 338.

Hijo de Hernán Gómez, vº de San Cebrián, de la provincia de Vizcaya: AHMC 96.

Trabajaba en una huerta de cacao del también vº Juan de la Torre: AHMC 127.

El 17 de julio de 1564, al mismo tiempo que presentó una obligación que con él había contraído el mercader Juan de Aztigueta, dio poder a favor de Juan de la Torre y Pero Ruiz de Vilches, para hacer su testamento, quizá, por sentirse gravemente enfermo: AHMC 96.

Sin embargo, al parecer recuperó la salud, ya que figura por testigo en un pleito que empezó a verse ante el alcalde Hernando de Gamboa en diciembre del año siguiente: AHMC 103.

A mediados de 1567, seguía dando poderes y suscribiendo nuevas obligaciones: AHMC 129 y 130.

En 1570, se dice que era ya difunto: Garci Rodríguez otorgó en Colima, el 1º de agosto de 1570, ante el escº Baltasar de Alcalá, una obligación a favor de Juan Ramírez de Alarcón de 130 pesos de oro común, “los cuales son, por razón que vos los debo de resto de un poder e traspaso que contra mí tenéis del Padre Francisco Ruiz, clérigo presbítero, como albacea que es de Martín Gómez Vizcaíno, difunto, a quien yo los debía”: AHMC 779; además: *El Padre Francisco Ruiz sustituye su albaceazgo de la testamentaria de Martín Gómez Vizcaíno en Juan Ramírez Alarcón y Martín Chavarín* (2 de enero, 1570): AHMC 791.

#### **Gómez, Miguel**

Vº de Colima, en 1577.

Hermano de Catalina Gómez, viuda: AHMC 271.

Residía en 1575 en los Pueblos de Ávalos, donde fungió como “escº de audiencia y juzgado del dicho señor alcalde mayor” Juan de Valderrama Padilla: AHMC 264.

#### **Gómez, Pedro**

Vº de Colima, en 1583: AHMC 286, aunque es posible que su vecindad sea anterior.

Álvaro de Herrera dijo que Juan Domínguez por una cláusula de su testamento había mejorado a su hija Elvira, con “un negrito que, agora al presente, tiene en su poder Luisa de León”; y pedía su entrega.

Tras dar la información pertinente, así lo dispuso el alcalde Baltasar de Alcalá.

Para cumplimiento de lo proveído, el alguacil mayor Juan Muñoz, junto con el escribano Francisco López, fueron a las casas de la morada de Luisa de León, “e tomó al dicho muchacho negro, e lo dio y entregó al dicho Álvaro de Herrera, el cual lo recibió y llevó en su poder, de lo cual doy fêe; y [a] la dicha muchacha menor, la dicha su madre no la quiso dar, y se fue con el dicho negrillo, siendo testigos Pablo Hernández e Pedro Gómez, vecinos de esta Villa”: *Tutela de Elvira Domínguez en Álvaro de Herrera* (10 de enero, 1583): AHMC 286.

Pudiera tratarse del “Pero Gómez” que fue registrado una década antes; en efecto, en noviembre de 1573, a propósito de ciertas cuentas de mercaderías que se compraron

en la tienda de Diego de Contreras y que éste reclamaba a la viuda de Bartolomé de Vilches: AHMC 190.

Al fallecer en 1578 Pero Ruiz de Vilches, algunos de sus bienes estaban en poder de Pero Gómez y por tales fueron inventariados, pasando luego a almoneda y remate, donde el propio Pero Gómez por 4 pesos y medio, se adjudicó 2 pares de botas del difunto, así como un herramental de herrar con su pujavante, bigornia y martillo grande, por 7 pesos y 2 tomines: AHMC 308.

El mismo Pero Gómez se contaba entre las personas que, de una u otra manera, se estaban aprovechando en 1579 de los frutos de la *Huerta de Mazatlan* de Pero Ruiz de Vilches, difunto, en detrimento de sus hijos huérfanos: *La Justicia ordinaria de la Villa manda a Antón, esclavo negro que fue de Pero Ruiz de Vilches, persona que está a cargo de la huerta de cacao de Mazatlan, que tenga en guarda y con mucho recaudo sus frutos* (19 de octubre, 1579): AHMC 313.

En el *Inventario de los bienes del herrero Salvador Muñiz, difunto* (11 de julio, 1579), Pero Gómez se quedó por un tomin con una bolsa de red y fue testigo de autos: AHMC 273.

En 6 de junio de 1579, estando en las casas que fueron de Juan López del Salto, “que son frontero de las casas de Juan Martín e para las espaldas, a un lado, casas que solían ser del *Flamenco*”, el alcalde Álvaro de Grijalba tomó por la mano a Baltasar de Alcalá y le hizo tomar posesión de las mismas en nombre de Su Majestad. Fueron testigos los vecinos Juan Fernández y Pero Gómez: *Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, vecino de la Provincia de Michoacan, contra Juan López del Salto, vecino de Zapotlan, por pesos* (13 de marzo, 1575): AHMC 266.

No obstante estas referencias, pareciera que se alude a otro vº, comúnmente nombrado Pero o Pedro Gómez de Nájera, del que hablamos en su debido lugar.

#### **Gómez, Pero**

Vº de Colima, registrado en el *Padrón* de 1532.

“Pero Gómez es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez, hallóse en la ciudad [*de México*] e conquista de ella, y en la de toda la tierra. Tiene la mitad del pueblo de Tenamastlan, que terná doscientos indios, y tiene otro pueblo que se dice Chimal, que terná ocho indios. No ha sido aprovechado y mantiene caballo”: VP 22; SV 558.

Registra, entre los llegados con Narváez, un Pero Gómez, “vº de Colima”: OB 323.

“De los primeros conquistadores desta Nueva España”: IC 484; Lebrón 52, 53. “Conquistador desta Nueva España e de las prouincias de Mechoacán y Çacatula y costa del sur y Jalisco; y como tal, tobo en encomienda la mitad del pueblo de Tenamaxtlán, el cual, fallecido, quedó a la dicha su muger, Leonor de la Torre, la cual se casó con Gaspar Hurtado, el qual al presente tiene e posee el dicho pueblo”: IC 727.

Sobre su procedencia, no tenemos datos ciertos; dos “Pero Gómez” son registrados: el uno, natural de Pastrana en la provincia de Guadalajara: B1, regº 1615, y el otro, natural de Guadalcanal, en la provincia de Sevilla, cuyo oficio era zapatero: B1, regº 3090.

En el *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536), fue registrado un “conocimiento de senta [*sic*] e cinco pesos de oro de minas contra Pero Gómez, vº desta dicha Villa”. AHMC 6.

Cuando se procedió a hacer almoneda y remate de estos bienes, “rematóse en Pero Gómez dos mantas [*en*] cuatro tomines”: Sevilla del Río (1973), 207.

Su viuda, Leonor de la Torre, casó luego con Gaspar Hurtado: IC 484, 727.

En 1551, pidió Diego Morán la tutela de su hija Estebanía de Cervera a quien había heredado Juan de Cervera ciertos bienes, entre ellos, 80 yeguas, chicas y grandes, machos y hembras, y 130 pesos de minas, puestos a censo en Francisco de Cifontes, Pero Gómez y en el propio Diego Morán: AHMC 61.

A la muerte del encº, sus pueblos pasaron a una hija que dejó, llamada Inés de Eslava: IC 727, “la cual es casada con Juan de Gámez”: Lebrón 52; encº

#### **Gómez de Ávila, Hernán** [=Gómez, Hernán]

#### **Gómez de Cáceres, Juan** [=Gómez, Juan]

Vº de Colima; llegó a México hacia 1539: B2, regº 2743.

“Joan Gómez, dize ques vecino de Colima, y natural de Cáceres e hijo legítimo de Alonso Gómez y de Françisca Martín y que ha ocho años que pasó a esta Nueva España, e que es casado con hija de Joan Pinçón, descubridor e conquistador desta Nueva España, y tiene vna hija legítima”: IC 697; B2, regº 2743.

Su mujer se llamaba Catalina Martín *La Pinzona*.

Hacia 1552, abandonó a su esposa debido a las muchas deudas que tenía: AHMC 30; Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 39.

#### **Gómez de Moscoso, Elvira** [=Gómez, Elvira]

Hija legítima de los vecinos Juan de Salinas y Leonor de Moscoso: AHMC 545.

Esposa del alférez real de la Villa de Colima García Martínez, quien decía en su testamento otorgado en 1599: “Íten digo y declaro que, durante el matrimonio entre mí y Elvira Gómez, mi mujer, hubimos y procreamos por nuestros y hijos legítimos, y de legítimo matrimonio nacidos, a Lucas Martínez y a García Martínez, y a Juanico y a Dieguito, y a Leonor y a Cristóbal, niños de poca edad, a los cuales dejo por mis herederos, y nombro y llamo por mis hijos, a los cuales mando y ruego, so pena de mi bendición y de la de Dios, tengan respeto y obedezcan a su madre”.

“Íten declaro que cuando me casé con la dicha Elvira Gómez, mi mujer, yo la hube sin dote ninguno, mas de estar bien vestida, y no obstante, le hice carta de cierto dote ante Francisco López AVECILLA, el cual fue en confianza, el cual lo declaró así Juan de Salinas, mi señor, en su testamento, cuando Dios lo llevó desta vida.

“Íten declaro que al tiempo que me casé con [...] mi mujer, me parece que valdría mi hacienda como 3,000 pesos”.

Como sus hijos, ya declarados, eran de poca edad y “tienen necesidad de ser administrados por personas que les tengan en tutela y administración de sus personas y bienes; para lo cual nombro por su tutora y curadora y administra-

dora de sus bienes y personas a la dicha Elvira Gómez de Moscoso, mi mujer y su madre, la cual como a tal lo tenga y pueda tener, en virtud desta cláusula y última voluntad, en la dicha tutela y administración hasta que tengan edad suficiente”: AHMC 545.

En abril de 1601, siendo ya viuda, vendió un solar a Juan de Aguilar Martel: AHMC/B, caja 18, exp. 3, pos. 2.

#### **Gómez de Nájera, Pedro**

Vº de Colima.

Casó con Elvira Ruiz, antes del fallecimiento de Isabel de Monjaraz en 1589: AHMC 430.

Elvira Ruiz de Monjaraz La Moza era hija de Bartolomé Garrido y de María Ruiz de Monjaraz, nieta por tanto del conquistador y vº de Colima Martín de Monjaraz El Viejo.

Del matrimonio nació Pedro Gómez de Nájera El Mozo.

Ocupó cargos públicos diversos: en 1588, es registrado un cierto Pero Martínez Nájera, juez de comisión, pero tal vez se trate de este vº: AHMC 406; en 1593, era teniente de alguacil mayor: AHMC 494, 692, 930; AHMC/Reyes 112, 129, y alcaide: AHMC 494, 695.

Dos años más tarde, 1595, es designado teniente de alcalde mayor: AHMC 440, sin dejar de ser teniente de alguacil mayor: AHMC 697, 700, 702, 952 y AHMC/Reyes 151; también fue alcaide por algún tiempo: AHMC 700, 702.

#### **Gómez de Nájera El Mozo, Pedro**

Vº de Colima.

Hijo legítimo de Pedro Gómez de Nájera y Elvira Ruiz de Monjaraz.

Testigo, junto con su padre, el 16 de diciembre de 1595, cuando el vº Antonio de Cárdenas Fullana otorgó poder al bachiller Juan Martínez, vº y abogado de Valladolid, del Obispado y Provincia de Mechoacan, para que “parezca ante el muy ilustre Deán y Cabildo de la dicha ciudad de Valladolid del dicho Obispado y señores Hacedores de Rentas, y hacer las posturas e pujas que le parezca sin ninguna limitación, en los diezmos del dezmatorio y Partido de Colima”, tanto para el año próximo de 1596, como del trienio 1597-1599. Nombra por su fiador a Cristóbal de Silva, alcalde ordinario de la Villa de Colima. Testigos: Pero Gómez de Nájera, Pedro Gómez, su hijo, y Diego Morán, vecinos y estantes de la Villa de Colima: AHMC 460.

Acudió al pueblo de Ixtlahuacan, cuando Ana Lucía, india natural de ese pueblo, en 1596, se querelló criminalmente contra Juan Duarte, mulato, por haber matado a su esposo Alonso Miguel, indio: AHMC 956.

En 1604, fue condenado a pasar 4 años sin sueldo en las Islas Filipinas, por entretenerse con indias de la familia Ramírez Alarcón: AHMC/B, caja 21, exp. 4, pos. 9; caja 24, exp. 7, pos. 3.

#### **Gómez de Olvera, Francisco** [=Gómez, Francisco; Lanzarote, Francisco]

#### **Gómez de Peralta, Juan** [=Gutiérrez de Peralta, Juan]

Vº de México.

El vº de Colima Sebastián de Alcega otorgó carta poder el 14 de marzo de 1598 a Juan Gómez de Peralta, vº de México, para cobrar de Juan Hernández de la Cueva, tam-

bién v° de México, 800 pesos de oro común que debía por libranza de Felipe de Valdés. Testigos: Cristóbal de Silva, Juan Agustín de la Puerta y Juan Gutiérrez de Monroy, vecinos. Pasó ante Toribio de Casso, esc°: AHMC 1004.

Acaso este Juan Gómez de Peralta es quien fuera v° de Colima en 1578 y donde, en registros de ese año, era llamado Juan Gutiérrez de Peralta.

**Gómez de Segovia, Juan** [=Segovia, Juan]

**Gómez de Silva, Alonso**

Hermano de Cristóbal de Silva: AHMC 582.

**Gómez de Silva, Cristóbal** [=Silva El Mozo, Cristóbal]

Hijo de Cristóbal de Silva: AHMC 582, 1074; a veces nombrado como su padre: AHMC/B, caja 24, exp. 2, pos. 2.

No confundir con un homónimo, su primo: AHMC 582.

**Gómez de Silva, Cristóbal**

Sobrino de Cristóbal de Silva: AHMC 582.

**Gómez de Silva, Juan**

Hijo de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz; murió siendo todavía un niño: AHMC 582.

**Gómez Machorro, Hernando**

V° de Colima; también nombrado Hernán y Fernando. Quizá llegó a Colima en compañía de su tío Pedro Gómez Machorro, hacia 1596.

Natural de Medina Sidonia. Hijo de Pero Martín Cantillo e Inés de Olvera; sobrino de Pedro Gómez Machorro: Sevilla del Río (1977), 118.

Gómez Machorro, cuando declara sus bienes en 1622, hace constar que casó “en 1611” con Isabel de Ocampo, viuda de Francisco Partida, pero “hija legítima de Gaspar Román y de doña María de Ocampo”, recibiendo con ella bienes por valor de 4,000 pesos que, empero, tuvo que devolver un año después cuando doña Isabel falleció, puesto que quedaron hijos del primer matrimonio de ella con Partida: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 841.

Debido a esta precisión hecha por el propio Machorro, es improcedente la afirmación de don Felipe Sevilla del Río, al asegurar que Gómez Machorro casó hacia 1609 con Isabel de Ocampo, hija del conquistador Diego Hernández de Monroy y María de Ocampo, nieta ésta de Juan Fernández El Viejo, con la que tuvo un solo hijo: Jerónimo Gómez Machorro ó de Ocampo, quien ingresó en la Compañía de Jesús: Sevilla del Río (1977), 118.

Por otra parte, no pudo ser mujer de Partida y Machorro la hija de Diego Hernández Monroy y María de Ocampo, porque ésta —también nombrada Isabel de Saldaña—, había casado con el v° Alonso García Nomparte antes de 1593: AHMC 939, AHMC/Reyes 149; y en 1622, cuando presentó éste su declaración de bienes, todavía alude a ella como si viviera: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 811.

En 1617, contrajo segundas nupcias con “doña Beatriz de Monroy, hija legítima del capitán Gutierre [sic] de Monroy y de doña Inés de Funes de Funes e Monsálvez”: *Ibid.*

El 26 de febrero de 1621, ante el esc° Pedro de Espinosa, el capitán Juan Gutiérrez de Monroy otorgó poder al sar-

gento mayor Hernando Gómez Machorro y Juan Ruiz de Haro para que, en su nombre, hicieran cualquier trámite necesario para la división y partición de bienes que dejó su padre Diego de Monroy, a él y a su hija María de Monroy, que vive en los reinos de Castilla: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 1.

Ocupó cargos de justicia en Colima y tuvo fama de ser “inquieto y amigo de pendencies, que presume de valiente”: Sevilla del Río (1977), 119.

“Murió ahogado en el río Coahuayana, en el vado de Chacalapa, el domingo 30 de agosto de 1626, cuando viniendo de su hacienda a la Villa de Colima trató imprudentemente de pasar el río que iba muy crecido, montado en una mula, sin oír los ruegos de sus criados que trataron de evitar esta desgracia”: Sevilla del Río (1977), 119.

En octubre de 1626, el mercader Gaspar de los Reyes puso pleito a Beatriz de Monroy, viuda del sargento mayor Hernán Gómez Machorro, difunto, por una deuda de 40 pesos de ropa que le mandó con uno de sus mozos llamado Pedro Gómez de Olvera: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 3.

**Gómez Machorro, Pedro**

V° de Colima, al menos desde 1596: AHMC 917.

Tío de Hernán Gómez Machorro y como éste originario de Medina Sidonia.

Casó con Francisca de Saldaña, viuda de Baltasar de Alcalá, en marzo de 1596: AHMC 957.

Tenía recua; al fallecer Francisca de Saldaña, su mujer, en 1597, pidió inventariar 15 mulas de recua aparejadas que él le había dado: AHMC 721.

Sus casas en Colima colindaban con la casa de Jerónimo de Ávalos, cerca de por medio: AHMC 516.

Un interesante episodio lo hallamos en la *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

Entre sus bienes se menciona una huerta de cacao en el Valle de Alima, llamada *Juchitzien* o *Suchitzin*, en la jurisdicción de Maquili: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 18.

Ejerció cargos de justicia en la Villa y Provincia de Colima; en 1597, fue teniente de alcalde mayor: AHMC 533, 537, 579, 967, 970, 1069, 1071; en este cargo repitió en 1598: AHMC 533, 985, 1073. Ese mismo año, fue elegido por alcalde ordinario: AHMC 721, 727, 736, 905, 963, 970, 973, 975, 976, 977, 996; pero la elección la contradujo el justicia mayor don Antonio Enríquez por haberse hecho contra las ordenanzas: AHMC 973.

A fines del siglo XVI o comienzos del XVII llegó a Colima un sobrino suyo llamado Hernando Gómez Machorro: Sevilla del Río (1977), 118, a quien nombró por heredero junto con sus hermanas Catalina de Ariza y María de Olvera, tías de Hernando: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 18.

Falleció en 1619: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 841.

**Gómez Vizcaíno, Juan**

Obligación de pago que otorga Juan Gómez, v° de Colima, a favor de Juan Gómez Vizcaíno por cierta cantidad de pesos que, en su nombre y a su ruego, dio y pagó a Cristóbal de Silva: AHMC 937.

### **Gómez Vizcaino, Martín [=Gómez, Martín]**

#### **González, Alonso**

Vº de Colima, en 1574: AHMC 249.

De oficio, sillero.

El 25 de junio de 1590, el regidor de Colima Juan de Monroy se querrela contra Francisco Preciado, apodado *Pilllo*, porque, “estando quieto esta mañana en casa de Alonso González, sillero”, a donde había ido “a ver una obra que me está haciendo, y delante del susodicho y de otras personas, llegó el dicho Francisco Preciado a caballo”. Allí le desafió, “diciendo que me había de matar, donde quiera que me topase, y otras muchas palabras”: AHMC 688.

#### **González, Ana**

“Ana Gonçález, dize que es vezina de Colima, e que fué muger de Joan de Villacorta, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España, y ques pobre y muger natural desta tierra; e que siendo casada con el susodicho, tenya un pueblo en el valle de Aguatán, y quando murió su marido, se le quitó por no auer a la sazón la merçed que después vino de Su Magestad a las mugeres e hijos de conquistadores; y que después se tornó a casar con Pero Gonçález, y an benydo a tanta pobreza, que no tienen de qué se sustentar sino de las limosnas que les hazen”: IC 342.

De su matrimonio con Juan de Villacorta tuvieron por hija a María Gutiérrez de Villacorta: IC 1171.

Luego casó con Pero González: IC 342; encº

#### **González, Andrés**

Al calce de una *Carta de pago del Sr. Luis Carrillo de Guzmán de 336 pesos y 5 tomines de los tributos de Su Magestad del año de 1582* (1586), el escº Juan Ruiz de Haro escribió: “Saqué traslado desta carta de pago en las diligencias fechas por Andrés González, ejecutor de la Real Hacienda. Por mí, Juan Ruiz, escribano de la dicha Comisión”: AHMC 995.

Puede ser el mismo que fue designado escº nombrado en 1594 por el alcalde mayor de Colima Fernando Sotelo Moctezuma: AHMC 506.

#### **González, Catalina**

Esposa de Pero González: AHMC 760.

#### **González, Catalina**

“Hija legítima de Gonzalo Fernández y Catalina Ortiz”: AHMC 581.

Mujer del vº de Guadalajara Francisco Gil, quien el 13 de julio de 1598 y en su nombre, pedía el traslado “de una cláusula que dejó el Padre Francisco Ruiz en su testamento, en que deja a la dicha Catalina González, mi mujer, 300 pesos”. AHMC 581.

#### **González, Diego**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 257.

Casado con Juana Ramírez Alarcón, hija del vº Juan Ramírez Alarcón: AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 1.

En febrero de 1603, su suegro le dio poder cumplido para cobrar a sus deudores: AHMC/B, caja 21, exp. 9, pos. 9.

En noviembre de 1603, estuvo entre los testigos que dieron fe del testamento del vº y mercader Diego Pérez de Espinosa: AHMC/B, caja 21, exp. 6.

Debe tratarse del capitán Diego González, alcalde ordinario de la Villa de Colima en 1616, a cuyo nombre Bartolomé de Navarro, pidió a la Real Audiencia de México que enviase un juez pesquisidor para averiguar y castigar a los delincuentes que lo atacaron, acribillándolo en la cara mientras dormía en el pueblo de Autlan, en la víspera de año nuevo: AHMC/B, caja 3, exp. 8.

#### **González, Domingo**

“Domyngo González, dize que es vezino desta çiudad [México], y natural de Çerolito, villa que es en Portogal [...], e que ha beynte e vn años que pasó a estas partes de las Indias [...]; y se halló en la conquista de los Yopelçingos, con Vasco Porcallo, y en algunas partes de Jalisco, e ayudó a poblar la Purificaçion; y que es casado y tiene su casa poblada con su muger y familia y cauallo, y padescer neçesidad”: IC 827.

Bien pudiera tratarse del yerno de Martín Monje al que otorgó poder para todo lo relacionado a sus intereses mineros, en 1556, cuando aquél residía en las Minas de Guaxacatlan, en la Nueva Galicia: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 46.

#### **González, Francisco**

Clérigo y licenciado, que residía en la Villa de Colima en 1570.

“Vendióse una caja en 8 pesos en el licenciado Francisco González”; el mismo también se adjudicó una mesa con sus bancos en 4 pesos; una silla en un peso; 2 cubiletes y una taza de pie de plata, en 8 pesos y un tomín el marco del oro común, que pesó 5 marcos, que montó 40 pesos y 5 tomines; y las casas y el solar que tuvo en esta Villa de Colima el difunto Andrés de Segura en 130 pesos. Testigos: Melchor Pérez, Juan de Iniesta, Garci Rodríguez y Francisco Hernández: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232. Al adjudicarse, entre otras cosas, las casas y solar en que solían vivir Andrés de Segura y su esposa, da pie para pensar que dicho sacerdote había sido destinado a Colima o pretendía avecindarse aquí.

No obstante ello, el silencio de las fuentes a su propósito, hace sospechar que no permaneció mucho tiempo en esta Villa. Tampoco lo registra la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* de 1571.

Este Francisco González bien pudiera ser el clérigo que había ejercido su ministerio hacia 1550-1551 en algunos pueblos de la provincia de Motín: Paredes Martínez (1994), regº 19 y Gerhard (1992), regº 597, 2470 y 2522.

#### **González, Gaspar**

Residente en Colima, en 1575: AHMC 257.

El 13 de marzo de 1575 aparece entre los testigos del poder otorgado por Juan Pérez de Vargas “en la estancia del dicho Juan Pérez de Vargas, que es en términos de Chilchota”: AHMC 266.

El 11 de agosto de 1575, el vº de Colima Juan Núñez de Alvarado dice que entregó a Gaspar González “una recua de mulas y cierta cantidad de puercos y vacas de lo



cual no me ha dado cuenta ni razón alguna, y él no es vecino desta Villa”. Pide que declare bajo juramento y dé cuentas, “y no dándolas, se esté preso y encarcelado”. Bajo juramento, Gaspar González declaró que “no tiene cosa suya ninguna”. Entonces el teniente de alcalde mayor Pero López de Ayala dispuso que “atento a que es forastero ni vecino, se arraigue y que dé fianzas para estar a derecho con el dicho Juan Núñez, donde no que le pongan en la cárcel”.

Al día siguiente, Gaspar González, “residente en esta Villa de Colima, en su descargo ante el alcalde ordinario Alonso Carrillo de Guzmán, decía que entre él y Juan Núñez, “ha habido cuentas dares e tomares, todos entre él y mí, en que ha recibido de mí más cantidad de 1,000 pesos en ropa, reales, vino y otras cosas de mercaderías, según consta destas *memorias* que las dos son firmadas de su nombre, y la otra es *memoria* simple; y de lo que así yo le tengo entregado y él de mí ha recibido e de Baltasar García en mi nombre no me lo ha querido dar ni pagar y requiriéndole yo nos juntásemos a cuentas, el susodicho maliciosamente busca enredos para no me pagar los dichos 1,000 pesos”: AHMC 257.

En 1577 parece que residía en Zapotlan, donde recibió ciertas arrobas de pescado que le remitió Juan Fernández Ladrillero: AHMC 292.

En octubre de 1579 se hallaba en el pueblo de Tuspa: AHMC 343.

“Digo yo Gaspar González que he recibido del señor don Diego de los Ríos treinta anegas de trigo, las cuales fueron por concierto y la paga que por la cédula desta otra parte contenida era deudor a Joan de Santetiago [*sic*], cesionario de Diego de Monroy, y el susodicho en virtud del poder que del dicho Juan de Santiago tengo, digo que las dichas anegas de trigo las hago valiosas de los pesos que la parte que al dicho don Diego le cabían, conforme a la carta cuenta de Diego de Monroy [...] los dichos recaudos que en este proceso están, y decir el dicho don Diego que la carta cuenta no era deudor della de ninguna cosa y haber mucho tiempo y demás que había dado a Diego de Monroy una mercancía y por no tener pleitos [...] y en virtud del dicho poder hago vuelta y los hago pagados con las dichas treinta hanegas de trigo. Y por verdad dí ésta firmada de mi nombre, que es fecha a 15 de abril de 95 [1595] años. Gaspar González [*rúbrica*].

En 1596 estaba en Colima: AHMC 964.

### **González, Hernán**

V° de Colima.

“Hernán González, dize que es vezino de Colima y natural de la ysla de Santo Domingo, e hijo legítimo de Alonso González, natural de Badajoz, e de Mari Hernández; y que ha quinze años que pasó a esta Nueva España, e ques casado y tiene dos hijos, y su çasa poblada, y padesçe neçesidad; y que fué a Çibola con Francisco Vázquez”: IC 696.

Testigo de los incidentes ocurridos en la Villa de Colima cuando Sancho de Caniego tomó preso al teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo, en 1557: AHMC 64.

Sin embargo, en ese año también hay noticias de un Hernán González, v° de la Purificación, que bien podría ser el mismo.

En efecto, éste fue testigo de una escritura fechada el 26 de diciembre de 1557 en Villa de la Purificación y otorgada ante el escribano Hernando de Aranda, por la cual Benito de Herrera, v° de esta Villa que es en el Nuevo Reino de Galicia, da su poder a Antonio de Aguayo, v° de la misma Purificación, señaladamente, “para que pueda concertar e averiguar cierto pleito e pleitos que yo trato y he tratado contra el licenciado Lebrón, sobre los cuales yo tengo ejecutoria contra el susodicho”. Testigos: Antonio de Ortega, Hernán González y Melchor González, vecinos de la Purificación: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

El 13 de julio de 1571, Pedro de Arévalo suscribió una obligación por 66 pesos en favor de Garci Rodríguez, que pasó ante el esc° Blas López; Hernán González fue testigo cuando Miguel de Candia recibió en cuenta de ella 30 pesos: AHMC 251.

El 13 de agosto de 1575 Juan Núñez de Alvarado da carta poder a Francisco de Burgos, que pasó ante el esc° Francisco López y siendo testigos Hernán González, Diego González y Pedro González, vecinos de esta Villa: *Juan Núñez de Alvarado contra Gaspar González, por una recua de mulas y cierta cantidad de puercos y vacas* (11 de agosto, 1575): AHMC 257.

También, testigo del testamento otorgado por Juan Núñez de Alvarado el 11 de septiembre de 1575: AHMC 637.

El 10 de abril de 1577, el alguacil Tomás Herades requirió a Juan Fernández de Ocampo por adeudar a Hernando de Solórzano ciertos pesos de corridos y éste nombró por sus bienes “unos solares que tiene frontero de las casas de Juan Fernández, su padre, e dio por fiador de saneamiento a Hernán González, v° desta Villa”: AHMC 295.

El 11 de septiembre de 1579, Alonso de Huete agregó a su testamento, otorgado la víspera, un codicilo, entre cuyas cláusulas, figura la siguiente: “Iten declaro que Hernán González me debe 6 pesos que pagué por él a Miguel de Candia; mando se cobren de él”: AHMC 378.

En 1580 es testigo al otorgarse el *Testamento de Francisco Preciado, indio, vecino que es desta Villa de Colima* (3 de noviembre, 1580): AHMC 253.

Sus casas en Colima: lindan con casas de Alonso Carrillo y de Isabel de Arévalo, su mujer, por una parte, y por otra, con casas de Francisco Preciado, indio zapatero; y por delante, la Calle Real. La casa tenía una arboleda. Las vendió al también v° Diego Jiménez por precio de 40 pesos: *Venta de unas casas en la Villa de Colima que hace Hernán González a Diego Jiménez* (12 de septiembre, 1580): AHMC 608. Sobre esta casa estaba impuesto un censo de 120 pesos por el que Hernán González pagaba anualmente 8 pesos y medio de réditos a Magdalena de Solórzano: AHMC 609.

### **González, Mari**

Esposa y heredera de Juan Pérez: *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

### **González, Pero**

V° de Colima.

“Natural que soy de la Villa de San Vicente de la Barquera que es en la Provincia de las Montañas de Santillana”: AHMC 760.

Fue pregonero de la Villa de Colima en 1535-1536 y, quizá, desde entonces, tuvo reconocida su vecindad: AHMC 1, 2, 6.

Casó con Ana González, viuda de Villacorta: IC 342; también se la nombra Catalina González.

Cuando se remataron los bienes del Padre Morales, se adjudicó “una cuchara de plata, en tres tomines”: Sevilla del Río (1973), 207.

Su testamento está fechado en 1548: deja por heredera a su mujer y dice que tuvo a su cargo “esclavos y esclavas y naborios”: AHMC 760.

### **González, Sebastián**

Harinero.

Miguel Velázquez, en nombre de Elvira Ruiz de Monjara, entre los descargos presentados, pagó 17 pesos que debía Segura “a un Sebastián González, harinero de harina, que siendo vivo le dio; mostró carta de pago”. Según la carta de pago firmada por González el 1º de abril de 1570, se dice que Elvira le pagó esos pesos “por razón de me los deber de 4 quintales de harina que le vendí” a su marido: AHMC 232.

### **González, Tomé**

El 11 de agosto de 1548, siendo estante en la Villa de Colima, otorgó testamento en el que declara ser natural del pueblo de Guareña, en el condado de Medellín, que es en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Martín Arias e de Marina de Méndez, vecinos de Don Benito, difuntos. Confiesa que es casado con Mari Sánchez, también natural de Guareña, “en la cual tengo cuatro hijos; y me dieron con ella en dote una yunta de bueyes e una burra parida e 6 puercas e un potro por domar e 5 camas de ropa”. Además reconoce a “Diego Ximón, mi hijo natural”, a quien lega “8 cabezas de yeguas, machos e hembras”. Designó por albaceas, a Juan Pinzón y Juan Gómez, vecinos de Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 38.

### **Gordillo de Llanes, Alonso**

Vº de Valladolid, en 1595: AHMC 483.

Otorgó poder al vº de Colima Juan Ruiz Quintero para vender “a Gonzalo Velázquez, alcalde mayor del Partido de Quacomán, el diezmo de maíz que se le debe de tributos [de indios] como de vecinos”: *Venta del diezmo de maíz al alcalde mayor de Quacomán* (16 de diciembre, 1595): AHMC 483.

### **Granada, Pedro de**

Vº de Colima, quizá desde finales de la década 1551-1560. por cuanto en 1559-1562, fue tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo: AHMC 1087, 1088.

Casó con Ana de Arévalo quien le sobrevivió para casar luego con Antonio de Ocampo: AHMC 218, 1021, AHMC/Reyes 5.

Al parecer, fue regidor en 1561. Sevilla del Río aporta a su propósito la siguiente noticia: “En 3 de junio de 1561,

los miembros del Cabildo y Regimiento de la Villa de Colima: Diego de Velasco, Hernando de Gamboa, Pedro de Granada, Alvaro de Grijalva, Marco Antonio de Nápoles y Juan Preciado, mercedaron a Bernaldino Cola —padre del que fuera famoso cronista agustino fray Juan de Grijalva—, caballería y media de tierra ‘la cual alinda con tierra de una güerta de cacao que yo tengo el río abajo de esta villa, una legua de esta villa poco más o menos, camino del pueblo de Tecomán, la cual está sin perjuicio de persona alguna...’. El Cabildo hizo esta mercedación siempre que el beneficiado empleara dicha tierra exclusivamente en labores de trigo o de otros granos, sin meter ganados ningunos en ellas y que acudiese luego con el virrey para que le confirmase la merced”: Sevilla del Río (1973), 88.

Volvió a ser regidor, en 1565: AHMC 114, 116. En efecto, el 9 de junio de ese año, atestiguó Pedro de Granada, “regidor este presente año”, quien dijo: “Estando este declarante un día en casa del alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones, le rogó firmase una carta para enviar a los señores presidente e oidores de la Real Audiencia de México, suplicando le prorrogasen al dicho Pedro Dávila por segundo año, y este declarante lo firmó con otros vecinos desta Villa, e que luego firmó un poder para presentar en la Audiencia Real de México la dicha carta e acuerdo, y que este poder se dio para tan solamente presentar la dicha carta, el cual no fue por obra de cabildo, porque si fuera Cabildo se hallarian en él los alcaldes ordinarios e los demás regidores que estaban en la Villa al tiempo que este declarante firmó la dicha carta e poder, e que no dio el dicho poder sino como un vº”. Concluía Granada: “e que este declarante leyó el dicho poder e que no decía más de para presentar la dicha carta, e que ésta es la verdad de lo que sabe”. Dijo tener más de 40 años de edad: AHMC 116.

### **Granado, Sebastián**

Conquistador de Motín y pacificador en Colima.

Llegó a México en 1526: B2, regº 4591.

“Sebastián Granado, dize ques natural de Santa Fee, junto a Granada, e hijo legítimo de Antón de Çetina y de Olalla Hernández del Castillo, de los primeros pobladores que allí poblaron quando las guerras de Granada, e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueva España, quando vino Luys Ponce; e se halló en la paçificación de Motín, y en toda aquella costa, hasta los Yopelçingos, y en lo de Colima; e que á descubierto mynas de oro, e ques casado en Spaña, e á enbiado por su muger para residir en esta tierra, e que de todo tiene ynformación”: IC 1337.

### **Griego, Juan**

Vº de Colima, en 1566: AHMC 121.

Luego, entre 1570 y 1573, radica en la provincia de Tuxpan y en los Pueblos de Ávalos: AHMC 186, 251. Regresa una vez más a Colima años después: AHMC 241, 519.

Juan de Iniesta hizo presentación del poder dado por Alonso Miguel ante el escº Miguel Rodríguez y fechado en la Villa de Colima el 7 de enero de 1566, del que fueron testigos Francisco Toscano, Juan Griego y Álvaro de Grijalva, vecinos de Colima: AHMC 121.

Testigo cuando Álvaro de Grijalba, el 28 de julio de 1567, se obliga a pagar cantidad de pesos a Martín Gómez Vizcaino: AHMC 130.

El 24 de septiembre de 1567, ante el escº Juan Vázquez y los testigos Juan Fernández y Juan Muñoz, “pareció Juan Griego, vº desta Villa”, haciéndose fiador de Juan de Iniesta: AHMC 125.

“En el pueblo de Tuspa de la Nueva España” y “ante el muy magnífico señor Joan Fernández, alcalde mayor desde dicho pueblo y su partido por Su Majestad, e por ante mí Diego del Castillo, escº” y testigos, compareció Pedro Maldonado en nombre de Juan de Arrúe y presentó este poder y una obligación contra Juan Griego, pidiendo mandamiento ejecutorio por cuantía de 30 pesos y 2 tomines de tipuzque; todavía en 1576 aún no pagaba este adeudo: *Pedro Maldonado, vecino de Zapotlan, en nombre del mercader Juan de Arrúe, contra Juan Griego por pesos* (22 de febrero, 1570): AHMC 186.

Pero Ruiz de Vilches, vº de Colima, en junio de 1573, “y en nombre de doña Catalina de Montejo e Diego de Baeza del Río, e Francisco de Hoyos, e Diego de Contreras, mis partes, e por virtud del poder que dellos tengo”, presentó un escrito ante el alcalde donde decía que se le había notificar a Juan de Arévalo, albacea y heredero de Pedro de Arévalo, difunto, el trance y remate de los bienes ejecutados por este demandante, pero el escº de esta causa, habiendo ido a la casa de Juan de Arévalo, no lo encontró porque, al parecer, se había ausentado de la Villa para que no le notifiquen los trances y remates. El alcalde dispuso que Ruiz de Vilches diera información acerca de la ausencia de Juan de Arévalo. Para ello, Pero Ruiz presentó por testigos a Juan Griego, vº del pueblo de Sayula, de la Provincia de Ávalos. Tras prestar juramento, dijo que “puede haber 4 días ó 5 que este testigo lo encontró en el pueblo de Zapotlan, de la Provincia de Tuspa, que es 12 leguas desta Villa, el cual dijo a este testigo que iba a los Pueblos de Ávalos a vender un poco de ganado que llevaba”. El testigo dijo tener más de 30 años de edad: AHMC 251.

El alcalde Álvaro de Grijalba dio mandamiento de ejecución a Melchor Martínez, alguacil mayor de la Villa, contra Diego Aguilar del Castillo, que nombró por bienes “una güerta de cacao que se dice *San Miguel*”, para que en ella se hiciera la ejecución. Al no dar fiador de saneamiento, Aguilar del Castillo fue tomado preso. Testigos fueron los vecinos de Colima Luis de Obregón y Juan Griego: *Cristóbal de Silva contra Diego Aguilar del Castillo, por pesos* (18 de abril, 1579): AHMC 241.

El vº Pablo Martín dejó señalado por una cláusula en su testamento (noviembre, 1596): “Iten tengo en poder de Gerónimo de la Torre 36 varas de jerga”, a repartir entre el Padre Pereyra, en la Villa de Colima, “porque me dio su hermano el dinero para ellas”, Juan Griego, en la dicha Villa, y Francisco Martín, en el Valle de Tangancicuaro. El resto que queda es del otorgante: AHMC 519.

“Sepan cuántos esta carta viene cómo yo Alonso López, estante al presente en esta Villa de Colima [...] otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo e otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere y más puede y debe valer a vos, Juan Griego, estante en esta dicha Villa que estáis presente”. Testigos, los vecinos Cristóbal

Hernández de Tene, alcalde ordinario, el regidor Juan Fernández de Tene y Gregorio Fernández de Tene. Por el otorgante firmó Juan Fernández de Tene. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Poder que da Alonso López a Juan Griego, estantes ambos en la Villa de Colima* (4 de diciembre, 1598): AHMC 1059.

#### **Grijalba, Álvaro de**

En compañía de Francisca Pérez de Castro, su esposa, e hijos pasó a la Nueva España en la flota que trajo al virrey Luis de Velasco en 1550. Después de residir un tiempo en la Ciudad de México, viajaron a los Pueblos de Ávalos.

Eran naturales y vecinos de Mérida (Extremadura).

Los hijos del matrimonio fueron: Vasco (que quedó en Mérida), Álvaro, Francisco, Hernando y Luis de Grijalba.

#### **Grijalba, Álvaro de**

Vº de Colima, al menos desde 1558, cuando se adjudicó algunas piezas en la almoneda y remate de bienes que quedaron a la muerte del vº Juan de Guriezo: AHMC 68.

Junto con sus padres y hermanos, arribó a la Nueva España en la flota del virrey Luis de Velasco en 1550. Era hijo legítimo de Álvaro de Grijalba y Francisca Pérez de Castro, vecinos de Mérida, en Extremadura. Sus hermanos fueron: Francisco quien se ordenó de sacerdote, Vasco de Grijalba que quedó en Mérida, Hernando y Luis, también vecinos de Colima.

Casó con Catalina Ruiz, hija legítima de Juan Ruiz e Isabel Ruiz. Dícese que era yerno de Hernando de Gamboa, por estar casado con hija de su mujer, y cuñado de Julián de Frías: AHMC 243.

En el matrimonio tuvieron por hijos a Isabel de Grijalba y Francisca Pérez de Castro, hijas; a Álvaro García de Grijalba y Juan de Grijalba, hijos; otro hijo, Juan Agustín de Grijalba: AHMC 645. Fueron sus yernos: Antonio de Velasco, casado con Isabel de Grijalba; Juan Ruiz Quintero y Juan Aguilar Solórzano, que casaron ambos con Francisca Pérez de Castro.

Compadre de Diego de Monroy: AHMC 650; y de Alonso de Ávalos: AHMC 814.

Albacea de su suegro Hernando de Gamboa, difunto, y tutor y curador de María de Grijalba, hija y heredera de su hermano Hernando de Grijalba: AHMC 232. Fue albacea también de la testamentaria de Juan Fernández El Viejo: AHMC 842.

Poseía “una estancia poblada con yeguas e asnos garañones en la costa del mar del Sur, entre los pueblos de Alima y Petlazuneca, junto a un estero de agua”: AGN, *Mercedes*, 10, ff. 186-187, en: Reyes García (1981), 80-81 y AHMC 583; unas caballerías de tierra y estancia en Almoloyan: AHMC 583; también estancia en Mazatlan: AHMC 240; y huerta de cacao en Caxitlan: AHMC 251, 459, 583, 794, 837, 860, 941, 951, 1018.

El 27 de enero de 1584, recibió merced de un sitio de estancia para ganado mayor con 2 caballerías de tierra, en términos de la Villa, a 5 leguas de ésta y a una de otra estancia de Pedro López y a 2 leguas del pueblo de Chapula, “entre una sierra grande montuosa y el Río Grande [*de*] Tlaxinachtla y un cerrillo pelado”: AGN, *Mercedes*, 12, f. 54, en: Reyes García (1981), 92-93.

El 18 de marzo de 1591, el virrey Velasco le mercedó otra estancia de ganado mayor y 2 caballerías de tierra, en términos de la Villa, “en una joya, cerca de barrancas muy hundibles y junto al Río Grande”: AGN, *Mercedes*, 16, f. 174, en: Reyes García (1981), 102-103.

El 2 de septiembre del mismo año, recibió merced de un sitio de estancia para ganado mayor y 2 caballerías de tierra, en términos de la Villa, “por cima del pueblo de San Francisco, un arroyo arriba que llaman Atmolonya la Vieja, entre el camino de Comala y el de Aquestlan, junto al cacahuatal que llaman de *Martín Monje*”: AGN, *Mercedes*, 18, ff. 13-14, en: Reyes García (1981), 58-59.

Debido a sus exigencias para con los naturales, el virrey el 15 de octubre de 1579 envió mandamiento al alcalde mayor de Colima para poner freno a los actos de Grijalba, impidiendo que fueran compelidos por éste los naturales de Tototlan y Alcuzaque a acudir en su servicio: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 212-213; mandamiento similar fue dictado el 19 de octubre siguiente: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 214.

Fue corregidor: AHMC 243 y ocupó oficios en la Justicia y Regimiento de la Villa: regidor en 1561: Sevilla del Río (1973), 88, y 1573: AHMC 247; alcalde ordinario, en 1572: AHMC 240, 243, 245, 268, 778, 794; en 1577: AHMC 268, 828; en 1579: AHMC 241, 266, 310, 311, 313, 314, 345, 367, 368, 503, 645, 833, 835, 836, 837, 839; en 1584: AHMC 511, 652, 653, 880; y en 1596: AHMC 963, 964.

Fue alcalde de la Santa Hermandad en 1572: AHMC 268, 794; teniente de alcalde mayor, en 1577: AHMC 225, 256, 269, 270, 272, 273, 275, 276, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 302, 303, 307, 568; y en 1582-1583: AHMC 650.

Sus casas en Colima: “son en esta dicha Villa, linde con casas de Lorenzo de Madrid, la Veracruz, y casas de Francisco Preciado y Álvaro de Herrera, calles en medio”: AHMC 583.

Testó el 24 de marzo de 1597: AHMC 977.

### **Grijalba, Álvaro de**

V<sup>o</sup> de Colima; bachiller, cura y vicario de Colima

Hijo de Luis de Grijalba e Inés Álvarez Cornejo: AHMC 621; sobrino de Álvaro de Grijalba: AHMC 977, de quien fue albacea.

En 1567 pretendió ser beneficiado de Colima, pero al parecer no lo consiguió: “Se presentó al beneficio de la Villa de Colima y su Partido al bachiller Álvaro de Grijalba, en compañía de Martín de Heredia, que está proveído sobre la dicha Villa, y le debe de salario la mitad de los cuatro novenos de capellanías, obtenciones y funerales, y las demás provanças y emolumentos anexos al dicho Partido, y la otra mitad ha de llevar el dicho Martín de Heredia, tanto del uno como del otro”: AGN, *Reales Cédulas duplicadas*, 3, exp. 209, f. 198 vta.

La primera noticia hallada de su ministerio en Colima, es de 1573: AHMC 213. Un año antes, es registrado por cura de Quacomán con salario de 200 pesos: León Alanís (1997), 305.

Patrón de la capellanía instituida por el Padre Francisco Ruiz: AHMC 1015.

En 1578, vicario de Xilotlan: León Alanís (1997), 316. De ahí pasa a ser beneficiado de Tecolapa, donde ejerce el ministerio entre 1578 y 1583: León Alanís (1997), 314. En

1590, era “cura y vicario y beneficiado en esta dicha Villa y su Provincia por el Rey, nuestro señor”: AHMC 425. En 1593 se halla en Pátzcuaro, de vicario: León Alanís (1997), 310. En 1596-1598, era vicario y beneficiado del Partido de Santa Fe de Guanajuato: AHMC 463, 1006.

Albacea de Juan Villaseñor Alarcón, alcalde que fue de Colima: AHMC 902.

De Juana Ramírez, mestiza, tuvo por hija natural a Mariana de Grijalba, quien casó con Juan de Monroy: Sevilla del Río (1977), 111.

El 29 de enero de 1599 se registra la aprehensión del negro Luis, esclavo del bachiller Grijalba, que andaba huido en la Provincia: AHMC/Reyes 251.

Por testamento, dejó parte de sus bienes —casa y hacienda— a los mercedarios para fundar convento en Colima.

Su muerte ocurrió en los primeros meses de 1605.

Noticias sobre el cura y bachiller, especialmente, en Escobosa Haas (1999), 23-34.

### **Grijalba, Beatriz de**

Hija de Luis de Grijalba e Inés Álvarez Cornejo: AHMC 621. Casó con Alonso Carrillo de Guzmán —hijo legítimo de Jorge Carrillo de Guzmán y Francisca de Nava— y tuvieron por hijo único a Juan Carrillo de Guzmán: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 820.

Inés Álvarez Cornejo, viuda, y el bachiller Álvaro de Grijalba, su hijo, como principales, y Álvaro de Grijalba, su fiador, informaron que al tiempo que Antonio Carrillo quiso casar con María de Grijalba, hija de Hernando de Grijalba, difunto, habían ellos de dar, en dote y casamiento, la mitad de la huerta de cacao que madre e hijo tenían en el Valle de Tecolapa al lado de media *Huerta de Alonso Carrillo de Guzmán*, que se le dio en dote con Beatriz de Grijalba, su mujer, y la huerta se llama *San Francisco: Inés Álvarez Cornejo, viuda de Luis de Grijalba, y el bachiller Álvaro de Grijalba se comprometen en dar por razón de dote y casamiento a María de Grijalba, la mitad de una huerta de cacao en el Valle de Tecolapa y mil pesos, bajo condición de renunciar a la herencia que le perteneciere* (20 de julio, 1580): AHMC 621, cf. AHMC 425 y 1082.

### **Grijalba, Catalina de**

Hija de Juan de Grijalba y María de Villalobos, y nieta de Álvaro de Grijalba: AHMC 459, 977. Hermana de Juan de Grijalba, clérigo presbítero, e hijastra de Francisco Preciado: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 814.

Casó con el v<sup>o</sup> y enc<sup>o</sup> Juan Preciado, hermano de su padrastro, que declaró en 162: “yo fui casado legítimamente con Catalina de Grijalba habrá veynte y dos años, y me dieron con la dicha en dote 3,000 pesos, los cuales por su fallecimiento volví con más 2,000 pesos de gananciales, por no haber dejado heredero la susodicha”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 822.

### **Grijalba, Catalina de**

Hija legítima de Bernaldino Cola e Isabel de Grijalba, hermana del fraile agustino Juan de Grijalba: AHMC 1045.

Casó con Bernaldino de Alcalá, procreando a Francisca —Francisquita o Frasquita— de Grijalba: AHMC 705; lue-

go casó con Jerónimo de Ávalos Vergara: AHMC 719, 963, 1045, 1082; Sevilla del Río (1977), 113-115.

### **Grijalba, Francisca de**

Hija de Bernaldino de Alcalá y Catalina de Grijalba.

Su madre pidió su tutela en diciembre de 1595, lo que concedió el alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma: AHMC 709.

Antonio de Ocampo, esposo de María de Alcalá, Gaspar Román, tutor de Agustín de Alcalá, y Juan Agustín de la Puerta, en nombre de Catalina de Grijalba como madre y tutora de Frasquita, herederos todos ellos de Baltasar de Alcalá, dijeron que no debían aceptarse los descargos de Machorro: *Los herederos de Baltasar de Alcalá rechazan las cuentas presentadas por Pedro Gómez Machorro* (25 de agosto, 1595): AHMC 714.

Concluida la testamentaria de Baltasar de Alcalá, se procedió a la partición: a Antonio de Ocampo y a María de Alcalá, su esposa, le corresponde una tercera parte de la otra mitad: 1,286 pesos, la misma cantidad que se adjudica a Agustín de Alcalá y a Francisca, menor, nieta del difunto: AHMC 720.

Don Antonio Enríquez, justicia mayor de Colima, designó el 17 de junio de 1597 al vº Álvaro García de Grijalba por tutor de Francisquilla, menor, su sobrina: AHMC 722, cargo que seguía ejerciendo un año después: AHMC 1010. Días después, solicitaba licencia para vender bienes de la niña: AHMC 726. Otro de los tutores que tuvo fue Juan Agustín de la Puerta: AHMC 724, 744. Éste, desde tiempo atrás, tenía poder de Catalina de Grijalba, curadora de Francisquita, su hija: AHMC 957.

“El bachiller Juan Rodríguez de Santiago, como principal, y Francisco Ortiz, como su fiador y principal pagador”, vecinos ambos de Colima, “y ambos a dos de mancomún” se obligan a pagar “a vos, Álvaro García de Grijalba, vº desta Villa, como tutor y curador de la persona e bienes de Francisca de Grijalba, menor, hija y heredera de Bernardino de Alcalá, difunto, y de Catalina de Grijalba, sus padres”, a saber, 92 pesos de oro común. “La paga en reales o en plata a la ley, buena de dar e recibir, o en cacao bueno, contado, de 24,000 almendras cada carga, a razón de a 20 pesos carga, los cuales son por razón que yo, el dicho bachiller Juan Rodríguez Santiago los debía a los bienes que quedaron de Baltasar de Alcalá y de Francisca de Saldaña, de cosas de su tienda, y por ellos teníades sacado mandamiento ejecutorio y ejecutado en mi persona”. “Los cuales 92 pesos os daremos e pagaremos debajo de la dicha mancomunidad”, en el término de un año cumplido primero venidero. Testigos: Andrés Ruiz, Diego de Pedraza y Andrés de Casso, vecinos y estantes. Escº Toribio de Casso: *Juan Rodríguez de Santiago y Francisco Ortiz, ambos a dos de mancomún, pagarán a Álvaro García de Grijalba, tutor de Francisca de Grijalba, cantidad de pesos* (9 de abril, 1598): AHMC 1010.

“Sepan cuántos esta carta vieren como nos, Jerónimo de Ávalos y Catalina de Grijalba, mi legítima mujer, vecinos que somos desta Villa de Colima [...], otorgamos y conocemos por esta presenta carta y decimos que por cuanto nosotros habemos y tenemos 17 pesos 6 tomines y 6 granos del oro común de censo al quitar, que nos son obligados a

dar y pagar en cada un año Martín de Segura y Andrés de Segura, su hermano, hijos y herederos de Andrés de Segura El Viejo y de Elvira Ruiz de Monjaraz, su mujer, ya difuntos, impuestos por el dicho Andrés de Segura sobre todos sus bienes, y especial y señaladamente sobre las casas de su morada en esta dicha Villa, como consta de la escritura de censo”.

Ahora, “vendemos e damos y traspasamos a vos, Luis [¿Álvaro?] García de Grijalba, vº desta dicha Villa, tutor y curador de la persona e bienes de Francisca de Grijalba, vuestra menor, y para la susodicha [...], los dichos 17 pesos, 6 tomines y 6 granos del dicho oro común que así tenemos y nos pertenecen y nos son obligados a pagar los dichos Martín de Segura y Andrés de Segura sobre sus bienes, para que los haya, goce y sean de la dicha menor y de sus sucesores”.

Jerónimo de Ávalos y su mujer dicen haber recibido los 250 pesos del dicho oro en reales de plata de buena moneda de Castilla. Pasó ante el escº Toribio de Casso: *Jerónimo de Ávalos y su mujer Catalina de Grijalba venden y traspasan un censo impuesto sobre las casas de la morada de Andrés de Segura El Viejo, en Francisca de Grijalba, menor, y de su curador Luis García de Grijalba* (30 de diciembre, 1598): AHMC 1063.

### **Grijalba, Francisco de**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 265.

Hijo de Álvaro de Grijalba y Francisca Pérez de Castro, naturales de Mérida, llegaron a Nueva España en la flota del virrey Velasco (1550).

Era hermano de Álvaro, Hernando, Luis y Vasco de Grijalba.

Cuando sus padres se trasladaron a los Pueblos de Ávalos, Francisco entró a servir de paje en casa de Alonso Ávalos y Francisca de Estrada; luego, pasó a Guadalajara para estudiar durante 3 años y junto con sus padres pasaron a residir definitivamente en Colima. Desde aquí es muy probable que pasara a Pátzcuaro al Colegio de San Nicolás.

Ordenado de epístola (subdiácono) en 1563: Miranda Godínez (1972), 186, y evangelio (diácono) por don Vasco de Quiroga. Fue ordenado sacerdote por el obispo neogallago fray Pedro de Ayala.

Cura de Xilotlan con 175 pesos de salario en 1568: León Alanís (1997), 316. En 1571, a *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán*, de ese año, escrita por el obispo don Antonio Morales de Medina, lo registra por vicario de Zacatula, “pueblo de españoles”, que contaba entonces con “hasta siete u ocho vezinos españoles, dizen que solía ser mucha más gente quando tenían indios esclavos que sacaban oro, tiene el vicario de aquí como ocho leguas [en] la costa del Mar del Sur y diez o doze a la parte de tierra, toda muy áspera y caliente, e la yo andado, están repartidos quinientos y treinta y tres tributantes en quinze poblezuolos”. Del Padre Grijalba, agrega el obispo michoacano: es “gran lengua mexicana, que hablan los naturales aunque tienen otras propias, buen latino, vino de Castilla”: Miranda Godínez (1972), 310.

En 1576 tomó el hábito de San Francisco: AGN, *Inquisición*, 128, exp. 21, ff. 1-5.

### **Grijalba, Hernando de**

Natural de Cuéllar (Segovia): B2, reg° 7872.

Fue de los marinos que estuvieron al servicio de Hernán Cortés en sus exploraciones de la Mar del Sur; le tocó capitanear la nao *San Lázaro*, llevando por piloto a Martín de Acosta, en la expedición de Diego Becerra de Mendoza. Aquella expedición, aunque partió de Tehuantepec, por instrucciones de Hernán Cortés oficialmente debía de zarpar desde el Puerto de Aguatan o Santiago de Buena Esperanza, en Colima. Apenas surtos en la mar, un fuerte viento separó las naos y “nunca más se vieron” (1533).

A Hernando de Grijalba le tocó descubrir la isla de Sant Tomé (Revillagigedo), y dejó escrita la *Relación y derroteo del navío San Lázaro*. Su regreso a Acapulco aconteció en febrero de 1534.

En auxilio de Pizarro, Hernán Cortés dispuso enviar una expedición con dos naves en 1536, poniéndolas bajo el mando de Grijalba: Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994), 25-26. Junto con él fue Hernando de Alvarado, “muchacho de 26 años”, quien iba al mando de un patache. Llegando a Perú, como Pizarro ya había vencido a sus enemigos, “entonces se les ocurrió a aquellos jóvenes capitanes sin autorización de nadie, sin abastecimientos ni aparejos de navegación, lanzarse mar adentro por el Pacífico. Al mes de caminar rumbo a las Molucas murió Grijalba. Fueron muriendo de hambre o reducidos a la esclavitud; uno de los pocos supervivientes era Miguel Noble, autor de esta relación”: Cuevas (1943), 141.

### **Grijalba, Hernando de**

V° de Colima, al menos, desde 1563, cuando el 17 de junio de ese año figura de testigo del poder otorgado por Juan Núñez a favor de Juan de Salazar, v° de México, ante el esc° Diego Veedor, junto con Julián de Frías y Luis de Grijalba, vecinos de Colima, interponiendo su autoridad y firma el alcalde ordinario Juan de Arana: AHMC 86.

Hijo de Álvaro de Grijalba y de Francisca Pérez de Castro, naturales de Mérida, qu en compañía de sus hijos pasaron a Nueva España en la flota que trajo al virrey Velasco (1550). Antes de avecindarse en Colima, residieron durante algunos años en los Pueblos de Ávalos.

Hernando de Grijalba casó con Elvira Ramírez, hija de García Ramírez, corregidor que fue de los Pueblos de Ávalos: AHMC 102; del matrimonio nacieron María de Grijalba, Juan y García Ramírez; éstos dos ya eran difuntos en 1580: AHMC 621 y 622.

Ocupó cargos en la Justicia y Regimiento de la Villa; era alcalde ordinario, en 1565: AHMC 110, 114, 116; corregidor de Ixtlahuacan, en 1566: AHMC 143.

*Ejecución de bienes que realizó Cristóbal de Silva contra Hernando de Grijalba, por 112 pesos de oro común, por razón de mercancías* (1° de agosto, 1565): AHMC/Reyes 68.

### **Grijalba, Isabel de**

Hija de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz, según lo declaró el propio Álvaro de Grijalba en su testamento: *Los herederos de Catalina López cobran de los bienes de Álvaro de Grijalba, difunto, cuatro cargas de cacao, que dejó*

*señaladas por una cláusula de su testamento* (14 de julio, 1597): AHMC 977.

Casó con Antonio de Velasco, con el que tuvo generosa sucesión: Rodrigo, Antonio, Juan, Álvaro, Diego, Catalina, María, Andrea, Isabel, Mariana y Jerónima de Velasco: AHMC 459, 705, 1001; AHMC/Reyes 219; *Testamento de Antonio de Velasco...* (11 de octubre, 1604): AHMC/B, caja 24, exp. 8.

### **Grijalba, Isabel de**

Hija de Luis de Grijalba e Inés Álvarez Cornejo, como la misma lo declara: AHMC 124, y hermana del bachiller Álvaro de Grijalba.

Casó con Bernaldino Cola.

En cierto proceso, el v° Juan de Iniesta presentó por testigo a Inés Álvarez Cornejo, mujer de Luis de Grijalba, y a su hija Isabel de Grijalba, mujer a la sazón de Bernaldino Cola. Esta testigo declaró que “la noche que dicen que hirieron al dicho Luis Martínez, esta testigo estaba en casa de Luis Grijalba, su padre, cosiendo con su madre, e que dende al rato que estaban ahí, oyó dar voces en la plaza y que andaba mucho ruido que pareció a esta testigo que reñían, e que oyó decir ‘¡Ay, que me han muerto!’; e que a este ruido e voz, esta testigo se asomó a la ventana e que no vio a nadie en la dicha plaza por estar tan oscuro como estaba, e viendo que no parecía nadie, se entró otra vez; e que otro día supo esta testigo cómo el dicho Luis Martínez estaba herido y era el que dio las voces, e que dende a ciertos días, esta testigo le fue a ver a su posada e que ésta es la verdad de lo que pasa y en este caso sabe”. Dijo ser de 25 años poco más o menos y no firmó por no saber escribir: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Durante su matrimonio, Isabel de Grijalba y Bernaldino Cola engendraron al Padre Luis de Grijalba, Domingo Vela de Grijalba y a Jusepe Cola; al parecer, también tuvieron por hijos a Catalina de Grijalba y al agustino fray Juan de Grijalba: AHMC 124; Sevilla del Río (1973), 88; Vázquez Lara (1996), 3.

### **Grijalba, Juan de**

V° de Colima.

Hijo de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz.

En 1577, en cierta información, declaraba tener a la sazón 19 años: AHMC 301, siendo ya registrado como v° de Colima 2 años después, en 1579: AHMC 353.

Casó con María de Villalobos que, tras enviudar, casó luego con Francisco Preciado: AHMC/Reyes 127.

Tuvo por hijos a quien sería el bachiller Juan de Grijalba y Villalobos, cura y vicario de la Villa, y a Catalina Grijalba: AHMC 977.

Al parecer, en 1582, fue regidor en Colima: AHMC 650.

El 13 de agosto de 1590, su suegra, la vª y viuda Catalina Botello, le otorgó su poder con el objeto de contradecir la solicitud hecha por Gaspar Román de una estancia de ganado mayor situada en términos del pueblo de Chapula: AHMC/Reyes 82.

En noviembre de 1593, ya se le menciona difunto: AHMC 920. Al fallecer, su padre se constituyó tutor de sus

hijos y bienes; fallecido también éste, el justicia mayor Antonio Enríquez nombró para sustituirlo por tutor a Álvaro García de Grijalba: AHMC 980.

#### **Grijalba, Juan de**

Bachiller. Cura y vicario de Colima.

Hijo de Juan de Grijalba y María de Villalobos, según declara en su testamento.

Otorgó testamento el 19 de marzo de 1626, donde declara, entre otras cosas, que fue capellán de la capellanía del Padre Francisco Ruiz y tiene un hermano que se llama Francisco Preciado y que Catalina de Grijalba, su hermana, ya era difunta: Madrid Castro (1978), 40-42.

No debe ser confundido con fray Juan de Grijalba.

#### **Grijalba, Juan de**

Hijo legítimo de los vecinos de Colima Bernaldino Cola e Isabel de Grijalba: Sevilla del Río (1973), 88, hermano de Catalina de Grijalba y de Domingo y Luis Vela de Grijalba: AHMC 1050.

Fraile agustino, autor de la *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España* y de la *Historia gloriosa de San Guillermo, duque de Aquitania*, ambas impresas en México, en el siglo XVII.

A su respecto hemos hallado la siguiente escritura: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo, Martín de Segura [...], vecino de la Villa de Colima, por mí y por Andrés de Segura [...], como herederos que somos de Elvira Ruiz de Monjaraz, nuestra madre defunta, mujer que fue de Andrés de Segura, nuestro padre que primero falleció, otorgo e conozco por esta presente carta por mí y en el dicho nombre del dicho mi hermano, que por cuanto la dicha Elvira Ruiz, nuestra madre, hizo reconocimiento de censo en forma a Pedro de Bobadilla de un censo que el dicho Andrés de Segura, nuestro padre, había impuesto e cargado sobre las casas de su morada, que son en esta Villa, en la esquina linde con casas de Cristóbal Hernández de Tene que primero lo fueron de Pedro Granado, y otros linderos; [e] que la dicha escritura de la dicha imposición de censo, otorgada por el dicho nuestro padre, pasó ante Miguel Rodríguez, escribano de Su Majestad”, en 9 de mayo de 1565, “en favor de Gonzalo de Cáceres, menor; y el traspaso y cesión que del dicho censo con otros hizo el dicho Gonzalo de Cáceres a Pedro de Bobadilla, ante Baltasar de Alcalá, escribano nombrado por ante Bernaldino Cola, alcalde ordinario en esta Villa”, en 20 de junio de 1569; “y el dicho reconocimiento otorgado por la dicha Elvira Ruiz, nuestra madre, en favor del dicho Pedro de Bobadilla ante Francisco López AVECILLA, escribano público que fue desta Villa”, el 16 de enero de 1581”. “La cual dicha escritura que es” por 250 pesos de oro común de principal, “renta de tributo en cada un año”, 17 pesos y 6 tomines del dicho oro, “impuesto y cargado sobre las dichas casas, que quedaron de los dichos Andrés de Segura y Elvira Ruiz, nuestros padres defuntos, debajo de los dichos linderos, parece haber cabido en parte a Catalina de Grijalba, mujer de Jerónimo López de Ávalos, en la cuenta que se le tomó [a] Alonso Carrillo de Guzmán, como tutor y curador de las personas y bienes de *Juan de Grijalba, fraile agustino*, como heredero del susodicho, por partición entre ella y sus coherederos

fecha como de las dichas cuentas parece que están en poder del presente escribano, fechas por el bachiller Juan Rodríguez de Santiago, tercero de las dichas cuentas conformadas por don Fernando Sotelo, alcalde mayor desta Villa”, en 17 de enero de 1596. En virtud de tales recaudos, por “el dicho Jerónimo López de Ávalos con poder de la dicha Catalina de Grijalba, su mujer, me fue pedido ante Cristóbal Hernández de Tene, alcalde ordinario, reconozca por mí y en nombre del dicho mi hermano y como herederos de la dicha nuestra madre el dicho censo. Y por auto que pronunció, lo mandó así con pena de prisión como más largamente consta y parece por los autos que están en poder de mí, el dicho escribano”. “Por tanto, por esta presente carta, por mí y en el dicho nombre del dicho mi hermano, mi coheredero, desde hoy día en adelante, reconozco a la dicha Catalina de Grijalba y al dicho Jerónimo López de Ávalos, su marido, como persona que tiene su poder”, ser a quienes se pagarán los réditos del censo. Testigos: Juan Fernández de Tene, bachiller Juan Rodríguez Santiago y Juan de la Vega, vecinos de Colima, pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Martín y Andrés de Segura reconocen un censo impuesto por sus padres sobre las casas de su morada en la Villa de Colima, en favor de Catalina de Grijalba* (11 de julio, 1598): AHMC 1045.

#### **Grijalba, Juan Agustín de**

Vº de Colima, en 1578: AHMC 288.

Hijo de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz.

Junto con su padre, recibió poder de Tomás Herades en 1578: AHMC 645.

El 18 de febrero de 1578, ante el escº Francisco López AVECILLA se presentaron Cristóbal de Silva y Alonso Miguel. Silva dijo “que se dio por contento e pagado y entregado de los 500 pesos de oro contenidos en esta dicha escritura del dicho Alonso Miguel, en nombre de los [...] menores hijos de Juan Domínguez, difunto, los cuales dichos pesos de oro recibí en plata en presencia de mí el escº e testigos”. También Alonso Miguel, por su parte, “dijo e confesó dar por libre e quitó al dicho Cristóbal de Silva y a Alonso de la Puerta, mercader vº de México, en su nombre, de todo lo contenido en esta escritura e lo en ella contenido, por cuanto yo, el dicho Alonso Miguel, los quedó a cobrar de Polonia de Gamboa e de sus bienes, como de antes estaba obligado, por razón de lo cual, los doy por libres e quitos”. Testigos: Martín Ruiz y Juan Agustín de Grijalba, vecinos de esta Villa: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

#### **Grijalba, Luis de**

Vº de Colima, al menos desde 1558.

Hijo de Álvaro de Grijalba y Francisca Pérez de Castro y hermano de Álvaro de Grijalba, del padre Francisco de Grijalba y de Vasco de Grijalba, que vivía en Mérida, de donde eran todos naturales.

Casó con Inés Álvarez Cornejo, quien le sobrevivió; del matrimonio nacieron el bachiller Álvaro de Grijalba, Isabel de Grijalba, esposa de Bernaldino Cola: AHMC 124, y Bea-

triz de Grijalba casada con Alonso Carrillo de Guzmán: AHMC 621; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 820.

En 1558, Juan Fernández Ladrillero denunció que 10 años atrás, estando enfermo de cámaras, vendió a fuerzas a Diego de Almodóvar una heredad que tenía en el Valle de Alima; el precio de venta fue de 625 pesos, cuando bien valía 1,000. Poco después, Almodóvar la vendió a Luis de Grijalba en 4,800: AHMC/Reyes 1.

El 30 de noviembre de 1569, impuso un censo sobre su casa, según se desprende del siguiente documento: “El ilustre y reverendísimo señor don Alonso Morales de Molina, obispo de Mechoacán, del Consejo de Su Majestad, me hizo merced de me dar el altar que está en la dicha iglesia de esta Villa, como entramos por la puerta principal a mano izquierda, que ha de ser el de la advocación de San Fabián y San Sebastián, que es el que está más cercano al altar mayor; con más su peanía y sepultura para que en ella me entierre yo y mis herederos y sucesores [...], e por la dicha merced que así Su Señoría ha fecho, doy, como dicho es, de limosna permanente y para siempre jamás, los dichos siete pesos y un tomín del dicho oro, de censo y tributo; los cuales cargo y sitúo e señalo sobre las casas de mi morada que tengo en esta Villa, las cuales están en la plaza de ella que, por una parte, alindan con casas de Álvaro de Grijalba, mi hermano, e, por otra parte, unos solares míos, y por las demás partes, la Calle Real”: Sevilla del Río (1973), 34.

Protector de indios, en 1563: AHMC 776; alcalde ordinario, en 1564 : AHMC 91, 92, 104, 237, 1091, 1092; en 1568: AHMC 84, 124, 126, 181, 789; y en 1574: AHMC 235, 245, 250, 794, 806.

También fue teniente de alcalde mayor, en 1569: AHMC 174, 184, 205, 216, 319, 560, 1094.

**Grijalba, Luis de** [=Vela de Grijalba, Luis]

**Grijalba, María de**

Hija y única heredera de Hernando de Grijalba y Elvira Ramírez, pues sus hermanos ya eran difuntos en 1580: AHMC 621-622.

Media hermana, por parte de madre, de Francisco Maldonado.

Casó con Antonio Carrillo de Guzmán, hijo de Jorge Carrillo y Francisca de Nava: AHMC 621, con quien tuvo por hijos legítimos a Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo, a Francisca de Nava y Fernando de Nava.

**Grijalba, María de**

Casó con Cristóbal de Solórzano, hijo del conquistador Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel; hijos de este matrimonio: Luis y Juan de Solórzano: AHMC/Reyes 244.

**Grijalba, Mariana de** [=Almodóvar, Mariana]

**Grijalba, Mariana de**

Hija natural del bachiller Álvaro de Grijalba y de Juana Ramírez, mestiza. Casó con Juan de Monroy: Sevilla del Río (1977), 111-112.

**Grijalba y Velasco, Juan** [=Velasco, Juan]

Hijo de Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba, a veces también nombrado Juan de Velasco: *Testamento de Antonio de Velasco...* (11 de octubre, 1604), en: AHMC/B, caja 24, exp. 8.

**Grijalba** [=Grijalba]

**Grimaldo, Juan Bautista de**

Conquistador de Colima.

“Joan Bautista de Grimaldo, dize que es natural del pueblo de Xibari; que es en la comarca de Saona, provincia de Xénoba; no declara cuyo hijo, e que á veynte y quatro años que vino a esta Nueva España, en el navío de Joan de Burgos; y se halló en la conquista y toma desta çidad siruiendo de artillero, y Guaxaqualco y Colima y Pánuco, y no á sido gratificado; y que es casado y tiene tres hijos; y que es biejo y no lo puede ganar; y padescçe neçesidad, y á tenido cargo de la munyçión”: IC 167; B1, reg° 5175.

**Guerra, Alonso**

Fraille dominico.

Obispo de Michoacán (1592-1596).

Era obispo de Río de la Plata cuando fue trasladado el 9 de marzo de 1592 a la sede de Valladolid, en Michoacán, donde falleció el 18 de junio de 1596.

**Guerrero, Cristóbal**

V° de Colima, en 1579: AHMC 346.

El 27 de enero de 1579, el v° Álvaro de Herrera “dijo e confesó haber recibido de mano del dicho señor alcalde una sotana e un manteo de paño negro, que es sobre que se trata este pleito, aquí contenido. E se obligó de lo tener en depósito e fiel encomienda, e no acudir con ello a persona alguna, sin licencia e mandado del dicho señor alcalde, so pena de lo pagar con el doblo e costas, de más de caer e incurrir en las penas, en que caen e incurrén los depositarios que no acuden con los depósitos que en ellos son fechos. E para lo cumplir e pagar lo que dicho es, obligó su persona e bienes, habidos e por haber, e dio poder a las justicias de Su Majestad para que, como por sentencia definitiva contra él dada, le compelan a lo cumplir e pagar. E yo el presente esc° doy fee del entrego que pasó en mi presencia e de los testigos aquí contenidos, e renuncia a las leyes que en su favor sean e la ley e regla del derecho en que dizque general renunciación fecha de leyes (*non vale*), e lo firmó de su nombre, siendo testigos Cristóbal Guerrero e Diego Morán El Mozo, vecinos desta dicha Villa”: *Demanda del Padre Rodrigo de Vargas sobre la ropa de Contreras* (21 de enero, 1579): AHMC 346.

Siendo alguacil de la Villa de Colima: cf. AHMC 645, fue acusado y detenido por mantener relaciones con una india natural, criada de Leonor de Moscoso; logró, empero, fugarse de la cárcel real: *Contra el alguacil Cristóbal Guerrero y Constanza, india natural, por estar amancebados* (15 de febrero, 1579): AHMC 377; sobre este episodio, véase: Romero de Solís, *El alguacil, en sus rondas...* (1999).

**Guerrero, Francisco**

V° de Colima, al menos desde 1574: AHMC 794.



Mestizo.

Prestó testimonio en un largo y engorroso proceso que enfrentó a los vecinos de Colima Juan de Iniesta, Diego Morán y uno de sus hijos. Guerrero, entre otras cosas, recordó haberse hospedado en casa de Diego y Gonzalo Morán la noche de San Pedro y San Pablo y que, después de cenar, Gonzalo y él “se abajaron al patio y de allí se fueron a pasear por la Villa”. Al llegar a casa del alguacil Andrés Martel estuvieron hablando y holgándose con Juan de Bejarano y Bonifacio Martínez y otros mancebos; al rato llegó Diego Morán, quien estuvo un rato con ellos; luego Diego regresó a su casa. Gonzalo y él “se fueron ansimismo y dieron una vuelta a la Villa; y ya que se querían ir a su casa acostar, toparon con el dicho alcalde Álvaro de Grijalba que estaba hablando con Juana Medina, mujer de Diego de Velasco, e porque era ya tarde —que sería más de las 10— se fueron a dormir porque el dicho alcalde no se enojase”. De vuelta a su casa, todavía estuvieron paseando por el patio más de una hora hasta que Diego Morán salió “a la puerta de la escalera, en camisa”, y les dijo: “Vosotros, ¿por qué no os váis a acostar, que es ya medianoche?”, y en efecto esa hora era, y por eso se fueron a dormir. Entraron en el aposento que compartían, se desnudaron y acostaron, “y que después de acostados, se durmieron”.

“Y que otro día, bien de mañana antes que saliese el sol, este testigo se levantó”. Gonzalo seguía dormido. Le despertó. Este testigo salió al patio y allí vio a “Diego Morán que se estaba paseando por el dicho patio con un paño de cabeza y puestos unos zaragüeyes de lienzo e unos pantufos y con unas cuentas en la mano, que andaba rezando”.

Guerrero comentó que conocía el camino a Caxitlan de haberlo recorrido muchas veces “por ser, como es, camino pasajero para muchas partes”: *Julián de Frías presenta un interrogatorio para el examen de sus testigos, en un pleito que trata, de la una parte, Juan de Iniesta y, de la otra, Diego y Gonzalo Morán* (27 de abril, 1574): AHMC 794.

El 2 de julio de 1597, Hernando de Alvarado otorgó su poder al v° Pedro Ruiz de Padilla “para que pueda seguir una causa de ejecución que el susodicho trata y hizo contra los bienes y herederos de Juan Ruiz Quintero, y seguilla hasta la final conclusión”. Testigos fueron Francisco Guerrero, Francisco López AVECILLA y Juan Ruiz, vecinos de esta Villa de Colima. Esc°: Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 534.

#### **Guerrero, Juan**

V° de Colima, en 1599.

El 14 de agosto de 1599, el alcalde ordinario de la Villa Toribio de Casso sentenció a Juan López de AVECILLA a pagar 500 maravedíes: una tercera parte de ellos para la Cámara Real, y las 2 restantes para los estrados de la Audiencia de esta Villa; también lo condenaba en la prisión que ha tenido, y a las costas del proceso. Testigos: Francisco de Rojas y Juan Guerrero, vecinos de Colima: *Información de oficio sobre una pendencia de cuchilladas* (15 de diciembre, 1598): AHMC 544.

#### **Güerto, Juan del [=Huerto, Juan]**

#### **Guevara, Diego de**

Hermano del virrey de Navarra, José de Guevara, y natural de Treceño, en las montañas de Burgos.

Casó con Isabel de Barrios, hija mayor del alcalde Andrés de Barrios y de Leonor Suárez Pacheco; abuela materna de doña Isabel fue Ana de Marcaida, morisca. Entre los hijos del matrimonio, fray Diego de Guevara, agustino, quien pasó a Filipinas y fue obispo de Nueva Cáceres, y doña Francisca de Guevara, tercera esposa de Juan de Cuevas. Fue por capitán a Cibola con Vázquez Coronado. Luego, se avecindó en México, donde desempeñó el oficio de alcalde ordinario (1556) y la alcaldía de mesta (1557); en 1562 presentó ante el Cabildo una real provisión por la que se le concedía el regimiento vacante por la muerte de Ruy González; a su vez le sucedió en 1565 Luis de Velasco, hijo, quien luego sería virrey; ello hace pensar que, en ese año de 1565, Diego de Guevara falleció: Porras Muñoz (1982), 309-311.

Corregidor en Amula por nombramiento del virrey Mendoza, en 1539, con salario de 250 pesos: Ruiz Medrano (1991), 357.

#### **Guipuzcuano [=Lepuzcano]**

#### **Guriezo [=Buriezo]**

#### **Guriezo, Diego de**

V° de Colima, sin embargo, en los dos únicos registros localizados que le mencionan, no se indica tal calidad.

Tal vez hijo de Juan de Guriezo.

Carta de censo dada por Polonia de Gamboa, viuda, mujer del v° Juan de la Torre, difunto, por 400 pesos de principal, impuestos “en especial y señaladamente sobre la güerta de cacao que yo tengo e poseo en el término de Contla, la que se llama *La Huerta de Contla*, que junto está la *Huerta que es de Cristóbal de Silva*, por una parte, e por otra, tierras calmas del dicho término de Contla, jurisdicción desta Villa”. Esta escritura fue dada en Colima el 6 de noviembre de 1578 ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene y siendo testigos Diego de Monroy, Juan Gutiérrez de Peralta, Diego de Buriezo y Lázaro del Valle: AHMC 288.

Es registrado como “estante” en el pueblo de Tuxpan en octubre de 1579: AHMC 343.

#### **Guriezo, Juan de [=Buriezo]**

V° de Colima.

Posiblemente, natural de Guriezo, pueblo de las Montañas de Santander.

Casó con Mari Gutiérrez de Villacorta, viuda del v° y enc° de Colima Gómez Gutiérrez: AHMC 47; por ello no tiene razón Hillerkuss cuando, siguiendo una mala lectura que hace del texto de Lebrón de Quiñones Terríquez Sámano (1988), 66 y 138, asegura que el encomendero de Pomayagua y Chapula era Francisco Cornejo: Hillerkuss (1997), 185.

Ante el alcalde ordinario Bartolomé Garrido, Juan Fernández El Mozo dice que Guriezo le quedó debiendo 60 pesos de oro común, “por razón de un concierto e averiguación que hicimos yo e vos, de una casa en que yo al presente moro”, como dice la obligación que Guriezo firmó el 19 de abril de 1555. Los dichos pesos los iba a pagar en

dos plazos: “los 20 pesos de hoy en 15 ó 20 días, e desde el día de la fecha desta los otros 40 pesos, en 6 meses”.

Bajo juramento, Juan Fernández El Mozo declaró que Juan de Guriezo recibió unas casas donde solía vivir Catalina, mujer de Juan Fernández Ladrillero, y las cuales la susodicha y su marido hicieron en un solar que solía ser de Guriezo; y su mujer Mari Gutiérrez le había vendido a la esposa de Fernández Ladrillero. Para quitarse de pleitos, Guriezo se concertó con Fernández El Mozo por los dichos pesos de oro que, ahora, él reclamaba y que correspondían a las mejoras y beneficios que en la casa hizo Catalina, mujer de Fernández Ladrillero: *Juan Fernández El Mozo reclama sesenta pesos que le quedó debiendo Juan de Guriezo* (26 de noviembre, 1555): AHMC 47.

Falleció en enero de 1558, siendo su albacea Diego de Almodóvar: AHMC 68.

Le sucedió en la encomienda su hijo homónimo: Gerhard (1986), 82; enc°

### **Guriezo El Mozo, Juan de**

V° de Colima.

En 1564, en cierto proceso, declaró tener más de 20 años de edad y no firmó por no saber escribir: AHMC 90; y en 1568 decía tener 25 años: AHMC 124.

Hijo de Juan de Guriezo y Mari Gutiérrez de Villacorta, a quienes sucedió en la encomienda que poseían.

Casó con hija de Alonso Martín de Trejo, antes de 1564: *Proceso criminal contra Tomás Herades y Antonio Pérez, por haber herido con la espada a Juan de Guriezo* (8 de abril, 1564): AHMC 90; cf. AHMC 777.

Al enviudar, volvió a casar con Catalina Álvarez, quien le sobrevivió: AHMC 288, 856.

Catalina Álvarez, viuda de Juan de Buriezo, vecinos ambos de Colima, vende a Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán un cuarto de huerta y heredad de cacao, que está en la *Huerta* que era de *Luis de Grijalba*, en la propia huerta que el susodicho dio en dote y casamiento a los dichos Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán, y por otra parte, linda con *Huerta de Juan Fernández El Viejo*. Precio de venta: 250 pesos de oro común: *Catalina Álvarez, viuda de Juan de Buriezo, vende un cuarto de huerta de cacao a Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán* (7 de abril, 1580): AHMC 607. En otro registro del mismo año de 1580, por cierto, esta viuda decía tener más de 20 años: AHMC 856.

En 1573, declaró que era compadre de Diego Morán: AHMC 243.

Alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1573: AHMC 249; enc°

### **Gutiérrez, Alonso**

Testigo junto con Juan Fernández El Viejo, cuando el 29 de mayo de 1552, el alcalde mayor dispuso que un pleito “arduo y de calidad” que se ventilaba a la sazón, entre Juan Pinzón y Pedro de Figueroa, “se esté en el estado en que está hasta que venga a esta Villa el Sr. licenciado Lebrón de Quiñones, visitador de Su Majestad”, y lo determinase: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 39.

Entre los recaudos que le fueron entregados al v° de Colima Hernando de Grijalba, tutor y curador de los hijos de García Ramírez, se encontraba una escritura de censo que

pasó ante el escribano Francisco Díaz, con fecha de 3 de octubre de 1553, contra Alonso Gutiérrez de 200 pesos de oro común de principal sobre unas casas.

También se le hizo cargo de 131 pesos y 4 tomines que cobró de Alonso Gutiérrez, de 6 años y 9 meses de censo corrido hasta el día de hoy 23 de julio de 1565: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

Quizá pudiera tratarse del v° de México Alonso Gutiérrez, natural de Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz, hijodalgo venido a Nueva España con Garay en 1527 y que participó en varias pacificaciones y conquistas—Zacatula y Jalisco— junto con Juan Rodríguez de Villafuerte y Vasco Porcallo: IC 883.

Vuelve a mencionarse un Alonso Gutiérrez en 1564, cuando se alude a que el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán le sentenció el 17 de abril de 1561 y fue condenado en 3 pesos, por mitad: AHMC 777.

En 1584 se menciona un tal Alonso Gutiérrez de Zamora—apellido éste o lugar de procedencia—, cuando Juan Fernández de Ocampo denunció ante la justicia ordinaria que “habrá 6 meses, más o menos, que me hurtaron de los ejidos desta Villa 4 caballos y cantidad de mulas, atados los unos con los otros y maneados, los cuales son: un caballo castaño oscuro, zaino, de un hierro que dicen de Alonso Gutiérrez de Zamora y el hierro de Juan de Grijalba, que tiene unas lunetas en los ijares y un hoyo en una punta de una anca; y una jaca, overa”, que tiene “una mancha en la barriga”, del hierro de Juan de Iniasta: *Juan Fernández de Ocampo denuncia el robo de cuatro caballos y mulas en los ejidos de la Villa* (9 de febrero, 1584): AHMC 653.

### **Gutiérrez, Alonso**

V° de Colima, en 1597, indio natural: AHMC 736.

Alonso Gutiérrez, indio v° de la Villa de Colima, cuyo intérprete fue Cristóbal de Solórzano, precisó acerca de ciertas mulas robadas a Pedro Gómez Machorro, diciendo que una de ellas se nombraba *La Tuerta*, y otra, *La Chancharrana*, era de Francisca de Saldaña: *Pedro Gómez Machorro denuncia el hurto de seis mulas* (1° de julio, 1597): AHMC 736.

### **Gutiérrez, Álvaro**

Conquistador de Motín.

“Áluaro Gutiérrez, dize que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de Almodóuar del Campo, y hijo legitimo de Alonso Gonçález y de Mari Díaz, e que ha beynte años que pasó a esta Nueva Spaña, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y pacificaciones de las prouincias de Çipotecas y Motín, y que á honze años ques casado, y tiene seys hijos y hijas, y su casa poblada con sus armas y caualllos; y no tiene otra cosa para sustentarse sino vn corregimiento, y es enfermo y biue pobremente”: IC 1050.

En 1536 era v° de México: AN 1928 y una década después ya se había avecindado en Zacatula.

### **Gutiérrez, Álvaro**

V° de Guadalajara y “natural de Xerez de la Frontera, y hijo legitimo de Joan rrodríguez y de Isabel Gutiérrez, e que á más de treynta años que pasó a estas partes, y residió

cinco años en la ysla de San Joan, y de allí fué ciertas veces a los caribes, y después fué a Tierra Firme, y tornó a la ysla Española, y de allí abrá dezinueue años que pasó a esta Nueva España, y fué con Don Luys de Castilla a la conquista de la Nueva Galizia; y después fué por la mar del sur, en vna armada que ya a descubrir, de que yua por capitán Diego Hurtado; e así mysmo se halló en la húltima paçificación de la dicha Nueva Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, todo a su costa, sin auer sido remunerado ni auer auido nyngún prouecho”: IC 1126.

### **Gutiérrez, Álvaro**

Presbítero.

Cura de Jaso con 50 pesos de ayuda (1553-1554): León Alanís (1997), 309; cura de Huaniqueo con salario de 100 pesos (1556-1557): *Ibid.*, 308; cura de Xilotlan (1562-1565), con salario de 150 pesos: Schwaller (1981), 538.

### **Gutiérrez, Bartolomé**

Mestizo, criado de Jerónimo Ortiz: *La Justicia Real, contra el mulato Cristóbal López y el mestizo Bartolomé Gutiérrez, por darse de cuchilladas* (2 de marzo, 1579): AHMC 376.

### **Gutiérrez, Bernaldino**

Testigo de la *Ejecución de Álvaro de Herrera contra Andrés Toscano* (25 de febrero, 1579), por razón de una obligación que éste había suscrito, cuyo tenor era: “Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo Andrés Toscano, vº que soy de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo de dar e pagar, y que daré y pagaré, a vos Álvaro de Herrera, vº desta dicha Villa, que sois presente, y a quien vuestro poder hubiere, conviene a saber, 87 pesos y 4 tomines de oro común de a 8 reales de plata de buena moneda y marca real, los cuales dichos 87 pesos y 4 tomines del dicho oro, que así vos debo, son por razón de 80 arrobas de pescado de la mar, salado, que de vos compré y me vendisteis”: AHMC 835.

En 1584, registrado “mestizo” al declarar en un proceso *De oficio de la Real Justicia contra el mulato Melchor, porque anduvo por las calles con un cuchillo en la mano haciendo alborotos* (12 de junio, 1584): AHMC 884.

Según el vº Lázaro del Valle el difunto Alonso de los Ríos —quien había fallecido en su casa—, tenía “3 potros a medio domar, el uno de ellos está en poder de Bernaldino Gutiérrez, residente en esta Provincia y criado de Álvaro de Grijalba, y los otros 2 potros están en su estancia deste testigo, y un caballo que está en su huerta deste testigo en Chiametla, y que demás de lo susodicho, oyó este testigo al dicho difunto que tenía una sementera de algodón a cargo de Antonio Ruiz, mulato, en Alima”: *Bienes que quedaron a la muerte de Alonso de los Ríos* (30 de marzo, 1592): AHMC 898.

Estante en el pueblo de Ixtlahuacan cuando *El racionero Félix de Peñafiel, vicario de Tecolapa, otorga su poder a Francisco Pérez, clérigo de corona, para que cobre un caballo que trocó* (31 de marzo, 1597): AHMC 975.

### **Gutiérrez, Francisco [=Hernández, Francisco]**

Vº de Colima.

Díaz del Castillo registra entre los llegados de Cuba con Cortés a Nueva España a “un fulano Gutiérrez, vecino de Colima o Zacatula; murió de su muerte”: BD III, 219.

“Francisco Gutiérrez, dize que es vezino de Çacatula y natural de Villadegota, ques en el Maestrado de Alcántara, e hijo legítimo de Francisco Gutiérrez y de Catalina Sánchez de rrobada; e que pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, quando la bino a descubrir; y se halló en algunas conquistas de la costa, antes que llegasen a esta çuidad, y después en la toma desta çuidad y conquista de las demás probinçias a ella comarcanas, en las de Çacatula y la mar del sur y los Motines; y ayudó a hazer la clauazón para los bergantines, e otras cosas de herrería, necesarias para la guerra, sin ser ofiçial dello; e que tiene vnos yndios de muy poquito prouecho, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de proveerle de vn corregimiento; e que no es casado, y tiene su casa poblada con sus armas y cauillos e famylia”: IC 466.

Entre “los que vinieron a Tepeaca estando allí el Marqués, antes que viniese a esta ciudad la segunda vez”, se registra un “Francisco Gutiérrez, casado con mujer de la tierra. Es un pobre hombre; provéesele de alguacilazgos; vive de una huerta que cultiva”: González-Leal (1979), 35.

Teniente de corregidor de los Pueblos de Ávalos (1541-1542), con salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 353; Hillerkuss (1994), 308.

Tuvo encomendado el pueblo de Pochutla y la mitad de Chipila, situado a 5 leguas de Zacatula, que compartía con Su Majestad: SV 859 y 860. En 1524, Chipila estaba alzado: *Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés* (1524): Martínez (1990-1992), I, 316. Himmerich (1991), 169 afirma que recibió estas encomiendas una vez que cambió su vecindad en Pánuco por Zacatula.

Tal vez es quien luego se avecindó en Colima y casó con Inés Díaz, padres de Pedro Pablo de Almodóvar, quien dijo en 1591 ser natural de Colima, de edad de 20 años, y que sus padres eran difuntos, y que “como hijo de vº, se ocupa en el beneficio de la hacienda y güerta que le dejaron sus padres”, nombrada *Mexcala* en el Valle de Alima: AHMC 489. ¿Acaso éste es Pero Pablo de Almodóvar, sobrino de Pero de Almodóvar?

En la visita que hiciera al pueblo de San Francisco Tonila el juez comisario Antonio de Cuenca y Contreras, en 1598, fue registrada una “estancia de ganado mayor, de Francisco Gutiérrez, de Colima”, situada a “dos leguas” del pueblo: Hillerkuss (1994), 445.

En algunos registros se menciona a Francisco Hernández, casado con Inés Díaz: así, por ejemplo, en una cláusula del testamento otorgado en 1590 del Padre Francisco Ruiz en favor de Francisco de Ávila, hijo de ellos, que al parecer estaba estudiando para sacerdote: AHMC 1015.

### **Gutiérrez El Mozo, Francisco**

Acaso vº de Colima, en 1592: AHMC 899.

Criado de Antonio Pérez, en la recogida del ganado; y testigo que declara en: *De oficio, contra Diego Martín, porque al parecer dio muerte a un mulato* (15 de marzo, 1592): AHMC 899.

Quizá se trate de un hijo de Francisco Gutiérrez, v° de Colima, ya fallecido en 1591; si así fuere, era hermano o medio hermano de Pero Pablo de Almodóvar: AHMC 489.

#### **Gutiérrez, Gómez**

V° de Colima: AHMC 4. “Uno de los primeros conquistadores desta Nueva España”, al decir de su viuda Mari Gutiérrez de Villacorta: IC 1171; Lebrón 57.

Carta de venta que da el v° Gómez Gutiérrez en favor de Bartolomé del Bosque, estante en la Villa, de “unas casas en que yo al presente vivo con sus solares, que yo compré de Francisco Preciado, e una yegua mansa, castaña, con una potranca hija suya de la misma color; lo cual vos vendo por precio e contra de 90 pesos de oro de minas, fundidos e marcados de a razón de 450 maravedíes cada un peso”. Testigos: Alonso López, Gil de Torres y Hernán García. Pasó ante Juan Fernández El Viejo, esc°: *Gómez Gutiérrez vende a Bartolomé del Bosque unas casas y una yegua con su potranca* (10 de octubre, 1535): AHMC 4; enc°

#### **Gutiérrez, Juan**

V° de México y fundidor de la Casa de la Moneda: AHMC 1086.

Curador de Catalina de Arévalo, tutela que le fue discernida por auto de la justicia ordinaria de la ciudad de México el 29 de mayo de 1554, de la que dio fe el esc° Juan de Zaragoza, le otorgaron licencia que ratificó Antonio de la Cadena, alcalde ordinario de México, ante el esc° Pedro de Herrera.

El 6 de julio de 1554, Juan Preciado y Juan de San Pedro, en nombre de Francisco Preciado, de una parte, y Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo y su curador Juan Gutiérrez se ratificaron en esta escritura de transacción y concierto, a lo que estuvieron presentes el licenciado Francisco de Cervantes, el esc° Pedro de Herrera, Alonso Gómez y Diego de Zuazo, vecinos y estantes en esta dicha ciudad. Como Catalina de Arévalo no supo firmar, por ella lo hizo el licenciado Francisco Cervantes de Salazar. “E yo, Pedro Sánchez de la Piedra, esc° de Sus Majestades, presente fui a lo que dicho es con los dichos testigos”: *Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo, su mujer, se concertaron con Francisco Preciado, para que éste diese y entregase de todos los bienes, haciendas, huertas de cacao que a su mujer pertenecían como hija de Diego Garrido, la octava parte de las huertas de cacao llamadas Santa Ana y Santa Isabel, en términos de Apatlan* (22 de agosto, 1557): AHMC 1086.

#### **Gutiérrez, Juana**

Casó primero con Juan Bautista; de este matrimonio, nacieron Domingo, Bartolomé, Catalina y Francisca, que de Colima pasaron a residir en Guayangareo: AHMC 40; en AHMC 402 se la apellida Fernández.

Luego casó con Antonio de Amaya [*Maya*]: AHMC 40.

#### **Gutiérrez, Jusepe**

V° de Colima y mercader, en 1599: AHMC 548, 553; pero en registros de 1595, 1596 y 1598, aparece como “estante”: AHMC 440, 516, 1060. Un Jusepe Gutiérrez, en 1621, era mercader de México: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 43.

“Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Alonso Carrillo de Guzmán, v° desta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que arriendo e doy en renta a vos, Jusepe Gutiérrez, estante [...] que estáis presente, conviene a saber, una tienda que yo tengo en la Plaza pública desta dicha Villa, pegada a las casas de mi morada, con quien linda, y con casas de Martín de Heredia, beneficiado desta dicha Villa, por la otra parte, la cual a vos arriendo por tiempo de un año cumplido que ha de correr y corre desde hoy día de la fecha desta carta en adelante hasta ser cumplido y ha causado por precio y cuantía de 60 pesos de oro común que por el dicho tiempo me habéis de dar por los tercios del dicho año de 4 en 4 meses, sin falta ni descuento alguno”. Testigos: Pedro Ruiz de Vilches, Francisco de Rojas y Juan Bautista de Quirós, vecinos. Rúbricas: Alonso Carrillo de Guzmán y Joseph Gutiérrez. Pasó ante Toribio de Casso, esc° público: *Alonso Carrillo de Guzmán arrienda a Jusepe Gutiérrez una tienda que tiene en la Plaza de la Villa* (24 de diciembre, 1598): AHMC 1060.

Con esa misma fecha, Jusepe Gutiérrez pidió se vaciase la tienda atento a que Domingo Sánchez la tenía embargada: AHMC/Reyes 241.

Juan Vázquez, mayordomo del canónigo Hernán Vela, otorgó su poder a José Gutiérrez, oficial pintor, estante en la Villa de Colima, para vender bienes muebles y raíces: *Juan Vázquez contra Isabel de Arévalo, sobre 10 becerros del herradero del año de 1594* (2 de enero, 1599): AHMC/Reyes 249.

En febrero de 1599, fue designado defensor de Gabriel Sánchez, indio natural de Coquimatlan, al que se acusaba de homicidio. A la sazón, Gutiérrez es registrado v° de Colima: AHMC 548.

#### **Gutiérrez, Leonor**

Esposa y luego viuda del conquistador y v° de Colima Juan Jiménez, con quien procreó una hija: González-Leal (1979), 46.

“Dize que es muger legítima de Joan Ximénez de riberia, natural de las Montañas, el qual se halló con el Marqués en la toma desta ciudad de México y en las demás conquistas desta Nueva España y de Pánuco; y como tal, se le prouee de la caxa; y que el dicho su marido touo en encomienda el pueblo de Tiltitlán, que está en cabeça de Su Magestad, el qual le fué quitado por el Abdiencia, y truxo vna su real cédula para que sobrello le hiziesen justizia, y traída, murió luego, e que ella, como muger y pobre, no á podido entender en ello, e que tiene vn hijo e vna hija del susodicho, la hija para casar; y padesçe neçesidad y tiene dada ynformación de lo susodicho, y nonbra personas que dize que lo saben”: IC 186.

#### **Gutiérrez, Luis**

Estante en Totolmaloya, en 1588, cuando Lázaro del Valle El Mozo le nombró esc°: AHMC 403.

#### **Gutiérrez, Mari [=Gutiérrez de Villacorta]**

#### **Gutiérrez, Mateo**

Notario apostólico de la visita general en la Villa de Colima, en 1599: “Por mandado del visitador general, en la

Villa de Colima en 27 días del mes de junio de 1599 años, yo Mateo Gutiérrez, notario de la dicha Visita general nombrado por el dicho Sr. Don Pedro Díez Barroso, chantre de la dicha Santa Iglesia Catedral de Valladolid, doy fée que en la Iglesia parroquial desta dicha Villa, hoy, dicho día, mes e año susodicho, al medio de la misa, se leyó este mandamiento de arriba, *de verbo ad verbum*, según y como en él se contiene, por Juan Ruiz de Haro, v<sup>o</sup> y esc<sup>o</sup> desta dicha Villa, en voz alta, estando junta y congregada la mayor parte de los vecinos españoles desta dicha Villa, y muchas mujeres españolas, que a oír la dicha misa habían venido este dicho día, por ser día solemne, octavario del *Corpus*. Y para que dello conste en todo tiempo, di la presente fée, de mandamiento del dicho señor visitador general. Mateo Gutiérrez, notario”: AHMC 1084.

#### **Gutiérrez, Pedro Pablo** [=Almodóvar, Pero Pablo]

Natural de Colima, hijo de Francisco Gutiérrez e Inés Díaz [*de Ocampo*], su mujer, ambos difuntos. Al parecer, era hermano o medio hermano de quien registramos como Francisco Gutiérrez El Mozo.

En 1591, declaró tener 20 años, y que “como hijo de v<sup>o</sup>, se ocupa en el beneficio de la hacienda y güerta que le dejaron sus padres”: AHMC 489.

Quizá se trata de la estancia mencionada en la visita que hiciera el juez comisario Antonio de Cuenca y Contreras a Tonila, en 1598: Hillerkuss (1994), 445.

Pedro Pablo fue denunciado en 1591 por los naturales de Alima de afectar sus intereses, dándoles malos tratos y tomando sus caballos para llevarlos consigo a la *Huerta de Mexcala*: AHMC 489.

Entre los vecinos que tuvieron intereses en *Mexcala* se cuenta Pero de Almodóvar, el cual otorgó en 1595 carta de donación de 2 pedazos de tierra, que estaban situados en la *Huerta de Mexcala*, a un sobrino suyo al que nombra Pero Pablo [*de Almodóvar*]: AHMC 443. Pensamos que ambos “Pedro Pablo” son una misma persona.

#### **Gutiérrez, Sabina**

Al parecer casó con el v<sup>o</sup> de Colima Juan Cornejo; de este matrimonio nació Sebastián Gutiérrez Cornejo, ordenado presbítero en 1619: Vázquez Lara (1996), 3.

#### **Gutiérrez de la Caballería, Diego**

Una hija de Diego Gutiérrez casó con Alonso Pérez, hijo del bachiller Alonso Pérez: IC 244.

#### **Gutiérrez de Molina, Pedro**

“Juez por la Real Audiencia para la averiguación de ciertos capítulos que el dicho García Martínez puso al dicho don Antonio Enríquez”.

García Martínez fungía entonces de alférez real de la Villa de Colima y Antonio Enríquez era justicia mayor de la Provincia, en 1596-1597: AHMC 981 y 984.

#### **Gutiérrez de Monroy, García**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1597: AHMC 1068.

Hijo de Diego de Monroy: AHMC 1068.

“El bachiller Sebastián de Valderrama, cura desta Villa de Colima, habidas por premisas las solemnidades y en de-

recho requisitas, me querello criminalmente de Diego de Monroy, y Juan de Santiago, su yerno, y de García Gutiérrez de Monroy, su hijo, y de Gaspar Ramírez, y de cada uno dellos”, porque “los susodichos, siendo mis enemigos mortales y para me afrentar”, siendo como todos saben y es público y notorio “cura desta Villa y graduado y visitador del Obispado, estando puesto un edicto en la Iglesia desta Villa por mandamiento del Provisor deste Obispado, en que en él se declaran por descomulgados Diego de Monroy y su mujer, y por estar en la tablilla puestos por tales descomulgados, pusieron, abajo, entre la firma y la letra [...] que yo era un bellaco ladrón, loco, borracho, que cobraba lo que no me debían”: *El bachiller Sebastián de Valderrama, cura de la Villa de Colima, se querella de varios vecinos de Colima por un libelo infamatorio contra su persona* (23 de septiembre, 1597): AHMC 1068.

#### **Gutiérrez de Monroy, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1595: AHMC 534.

Hijo de Diego de Monroy y Beatriz Núñez: AHMC 907, 1023; tenía una hermana llamada María de Monroy en Castilla: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 1; entre sus cuñados, Rodrigo de Brizuela: *Ibid.*, caja 2, exp. 23, y Jorge Carrillo de Guzmán: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 835.

Ante el corregidor de México licenciado Vasco López de Vivero, el mercader v<sup>o</sup> de dicha ciudad Juan de Mendiola presentó una escritura de obligación otorgada por Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedía y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de 353 pesos y 6 tomines de diversas mercaderías. Esta escritura, fechada en México el 19 de septiembre de 1595, había pasado ante el esc<sup>o</sup> Álvaro de Grado. Mendiola pidió ante el corregidor mandamiento de ejecución: *Juan de Mendiola, mercader vecino de la ciudad de México, contra Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedía y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de cantidad de pesos de mercaderías* (7 de septiembre, 1596): AHMC 983.

En la Villa de Colima, a 22 de junio de 1596, Juan Gutiérrez de Monroy, hijo de Diego de Monroy, hizo entrega del negro Lorenzo a Mateo Vázquez de Acuña, siendo testigos de ello Juan Rodríguez Santiago, el Padre Francisco Pereyra y Bartolomé de Hermosa. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (2 de julio, 1597): AHMC 534.

En 1598, dijo que “se ha concertado que yo me despose por palabras de presente según orden de la Santa Madre Iglesia con doña Inés de Funes y Monsálvez, residente en la ciudad de Guadalajara, prima hermana de la señora doña María de Ortega, mujer del señor doctor Pedro Almadén, oidor en la Real Audiencia de la dicha ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de la Galicia”.

Agregaba: “Y porque personalmente no puedo estar al desposorio, en la mejor forma e manera que haya lugar de derecho, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo poder cumplido y llenero e bastante, según yo lo tengo [...] a vos el Padre fray Sebastián de Gamboa, de la orden de Señor San Francisco, predicador en el convento y monasterio de la dicha orden de la dicha ciudad para que, en mi nombre y representando mi persona en este caso, os

podáis desposar y esposéis por palabras de presente [...] con doña Inés de Funes e Monsálvez, otorgándome por su esposo e marido, e recibéndola por mi esposa e mujer, habiendo precedido las amonestaciones nupciales como lo quiere el sagrado Concilio de Trento y no habiendo impedimento canónico”: *Poder que otorga Juan Gutiérrez de Monroy a fray Sebastián de Gamboa, para que, en su nombre, se despose con doña Inés de Funes y Monsálvez* (26 de mayo, 1598): AHMC 1023.

Doña Inés era hija legítima de Francisco de Funes de Vergara y de doña María de Astorga [*María de Santiago*: AHMC 1055], vecinos que fueron de la Villa de Cazalla de la Sierra, en los Reinos de España, y que “al presente está la dicha doña Inés de Funes en la ciudad de Guadalajara, en el Reino de la Nueva Galicia”[...] y por ser de linaje y calidad muy principal, y de más desto por honra de su virginidad y para ayuda a las cargas matrimoniales, de mis [...] bienes, le mando e doy y entregaré en arras 3,000 pesos del oro común”: *Juan Gutiérrez de Monroy da en arras matrimoniales a su esposa Inés de Funes y Monsálvez tres mil pesos de oro común* (22 de agosto, 1598): AHMC 1055.

“Para fin y efecto de que vos Juan Gutiérrez de Monroy, nuestro hijo legítimo que estáis presente, os casáseis honradamente y con persona de calidad y con ella pudiéredes sustentaros [...], os mandamos antes de agora mejora de tercio y quinto de todos los bienes muebles y raíces y semovientes habidos y por haber, así de los que al presente tenemos como de los que adelante trujéremos hasta en fin de nuestros días”.

En cuenta de esta mejora en el tercio y quinto, “os damos y entregamos en la forma yusoescrita para vos y vuestros sucesores para siempre jamás, un sitio de estancia de ganado mayor, de yeguas y cría de mulas, que nos [...] tenemos cerca desta heredad de cacao que llaman *Aguacatitlan*, de la otra banda del *Río de Quezalapa* que pasa por este Valle de Caxitlan, y junto a esta dicha heredad entre los pueblos de Xicotlan y Tecuápan, con quien linda, con 400 yeguas poco más o menos que en ella tenemos, con los caballos que cada manada de las dichas yeguas tiene, e 7 burros garrones, con todo lo demás anejo y perteneciente a la dicha estancia, y con el hierro y señal della. Y con más un molino de beneficio de azúcar que comenzamos a hacer y formar [...] y casas de nuestra morada moliente y corriente [...], y todos los cañaverales que en esta heredad tenemos hoy puestos y todas las tierras en que están y las que están vacías y por poner en ellas las dichas cañas, y con todo los aperos, pertrechos y demás recaudos anejos y pertenecientes al dicho molino y beneficio de azúcar, mueble y raíz. Con más la mitad destas casas de nuestra morada en esta dicha hacienda con sus entradas y salidas, acequias, aguas y tomas dellas. Con más la cuarta parte desta [*nuestra heredad*] de cacao de *Aguacatitlan*”, a saber, el *Cuarto Viejo de Abajo*, el *Cuarto de Chapuli*, el *Cuarto de Camichin*, que se nombran en la dicha güerta”, con los árboles frutales y no frutales que hay en ellos, y tierras por poner que convencinas a los dichos tres cuartos están cercadas y por cercar”.

“Con más, un sitio de potrero cerrado que está cercano a esta dicha huerta, entre términos del pueblo de Escayamoca y [...] *Aguacatitlan*, según y como este sitio y la dicha estancia se deslindan y declaran en el título y merced que de-

llos a mí [...] me hizo don Luis de Velasco, visorrey que fue desta Nueva España”: *Diego de Monroy y Beatriz Nuñez, su mujer, hacen a su hijo Juan Gutiérrez de Monroy mejora de tercio y quinto sobre todos los bienes de su propiedad* (28 de junio, 1598): AHMC 1030.

Entre otros registros que mencionan a este vº, los siguientes: Juan Gutiérrez de Monroy dice que debe y se obliga a pagar al alguacil de la Villa y Provincia de Colima Juan Fernández de Ocampo, conviene a saber, 350 pesos de a 8 reales cada peso, “los cuales le debo e son por razón de 2 caballos que el susodicho me vendió en el dicho precio: el uno, blanco y el otro, castaño oscuro, nombrado *Melindre*, de los cuales me doy por entregado a toda mi voluntad, sobre que renuncio las leyes de la entrega a prueba”. Pagará los dichos 350 pesos en reales en el mes de mayo del año venidero [1599]. Pasó ante el escº Toribio de Casso: *Juan Gutiérrez de Monroy se obliga a pagar a Juan Fernández de Ocampo, alguacil mayor de la Villa y Provincia de Colima, 350 pesos por razón de dos caballos* (3 de agosto, 1598): AHMC 1047.

*Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598), entre éstos, “Diego Morán, regidor desta dicha Villa, Martín de Segura, Juan Méndez, Jusepe de Herrera, [*Pedro Pablo de*] Almodóvar, Bartolomé de Hermosa [...], herederos de Alonso Lorenzo, difunto, Francisco Ortiz, Juan Gutiérrez de Monroy, Juan Martín Hernández, Juan Ruiz de Haro, Francisco de Rojas, Esteban de Solórzano, Domingo Vela de Grijalba, 500 pesos de oro común que todos los susodichos me deben, cada uno lo que pareciere por recaudos, cartas fechas y otros papeles y sin ellos, liquidamente, de mercaderías y otras cosas que yo les he dado, como consta en los recaudos susodichos, que yo os entregué”: AHMC 1042.

**Gutiérrez de Peralta, Juan** [=Gómez de Peralta, Juan]

Vº de Colima, en 1578: AHMC 94, 241, 288, 828.

Testigo de autos cuando *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Catalina Preciado, reclama lo que le pertenece de la herencia de su padre y de su hermana* (21 de marzo, 1578): AHMC 829.

También figura por testigo cuando Diego Aguilar del Castillo suscribió carta de obligación de pago, por cuantía de 205 pesos de oro común “por razón de resto y fenecimiento de todas las cuentas dares y tomares que entre vos, el dicho Cristóbal de Silva e yo, habemos habido e tenido”. El plazo fijado era de 3 meses y a pagar dicho dinero en reales de plata. La obligación, fechada en Colima el 14 de abril de 1578, había pasado ante el escº Francisco López de Avevilla, siendo testigos de ella los vecinos Juan Gutiérrez de Peralta, Diego de Molina y Hernando de Gamboa: AHMC 241.

En ese mismo año se le registra igualmente como testigo cuando Polonia de Gamboa, viuda, mujer de Juan de la Torre, difunto, y vª de Colima, dio carta de censo por 400 pesos de principal, impuestos “en especial y señaladamente sobre la güerta de cacao que yo tengo e poseo en el término de Contla, la que se llama *La Huerta de Contla*, que junto está la *Huerta que es de Cristóbal de Silva*, por una parte, e

por otra, tierras calmas del dicho término de Contla, jurisdicción desta Villa”. Siguen condiciones.

La escritura fue otorgada en Colima el 6 de noviembre de 1578, siendo testigos Diego de Monroy, Juan Gutiérrez de Peralta, Diego de Buriezo y Lázaro del Valle. Como Polonia de Gamboa no sabía firmar, a su ruego, lo hizo Diego de Monroy. Esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 288.

Sin embargo, en marzo de 1598 figuraba como v<sup>o</sup> de México, siendo registrado como Juan Gómez de Peralta a quien el v<sup>o</sup> de Colima Sebastián de Alcega dio poder para hacer en aquella ciudad ciertas cobranzas: AHMC 1004.

#### **Gutiérrez de Villacorta, Mari**

“Maria Gutiérrez de Villacorta, dize ques vezina de Colima, e al presente es muger de Joan de Gurizo, e ques nacida en esta Nueva España e hija legítima de Joan de Villacorta e de Ana Gonçález; y quel dicho su padre fué uno de los conquistadores desta çiudad de México y Nueva España; e ques pobre por que no tiene otra cosa sino vna estancia que tenía hasta veynte yndios, que ouo en casamiento con Gómez Gutiérrez, su primero marido, vno de los conquistadores desta Nueva España”: IC 1171.

Casó primero con Gómez Gutiérrez: IC 1171.

Luego casó con Juan de Guriezo: AHMC 47; Lebrón 36, 42, 57; del matrimonio con Guriezo, nació, al menos, un varón llamado como su padre, Juan Guriezo, quien casaría con una hija de Alonso Martín de Trejo: AHMC 90.

Escritura de venta que otorga Mari Gutiérrez, moradora que es de la Villa de Colima, al v<sup>o</sup> Juan Fernández Ladriero por razón de “un solar que yo he e tengo en esta Villa, que ha por linderos de la una parte casas de Bartolomé Garrido, e por la otra parte casas de Martín de Monjaraz, vecinos de dicha Villa, y por delante la Calle Real, por precio y contra de 20 pesos de oro de tepuzque, que valga cada un peso 8 reales de plata”: *Venta de un solar en la Villa de Colima que hace Marigutiérrez a Juan Fernández Ladriero* (11 de junio, 1551): AHMC 27; enc<sup>o</sup>

#### **Guzmán, Bernaldino de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1566: AHMC 125.

Testigo del *Remate de tributos del pueblo de Aquila* (18 de agosto, 1566): AHMC 147.

En ese año, también fue testigo de los pregones que se dieron y ciertos autos a propósito del juicio: *Juan de Iniesta reclama el pago de una cuenta de mercaderías a Álvaro de Grijalba* (5 de septiembre, 1566): AHMC 125.

El v<sup>o</sup> Bernaldino de Guzmán dijo en 1567 que “habrá más de 3 meses, poco más o menos, que el dicho Miguel Rodríguez, difunto, dijo a este testigo que debía al dicho Baltasar de Alcalá ciertos pesos de oro”; mostrada la cédula fechada en 1563, reconoció en ella la letra y firma del difunto esc<sup>o</sup>.

Entonces, el alcalde Diego de Velasco dictó mandamiento de ejecución. El 3 de enero de 1568, el alguacil mayor Antonio de Carvajal “señaló por bienes para hacer esta ejecución los pesos de oro que deben de una almoneda que se hizo del dicho Miguel Rodríguez, Pedro de Bobadilla, e Diego Fernández de Saldaña, y Bernaldino de Guzmán y Álvaro de Grijalba, vecinos desta Villa, en los cuales dichos pesos de oro hizo la dicha ejecución por la cuantía e

costas en el dicho mandamiento contenidas, e requirió a los susodichos no acudan con ellos a persona alguna, so pena que lo pagarán por sus personas e bienes, siendo presentes por testigos Andrés García, e Juan de Iniesta, e Pero López de Herrera, vecinos desta dicha Villa”: AHMC 126.

Ante el alcalde mayor Sánchez de Figueroa, compareció el v<sup>o</sup> Juan Fernández El Viejo, “corregidor del pueblo de Juluapa”, y pidió la venta en almoneda pública de 90 fanegas de maíz del tributo de sus naturales. Bernaldino de Guzmán puso cada fanega a 2 tomines, y le fue adjudicado el remate, siendo testigos Diego de Mendoza, Juan Gómez y Juan de Arrúe; pasó ante el esc<sup>o</sup> Miguel Rodríguez: *Remate de tributos de Juluapan, Zumpalmani y su partido* (26 de mayo, 1567): AHMC 153.

Testigo cuando *García Ramírez da poder a Francisco de Hoyos* (17 de agosto, 1567): AHMC 134.

#### **Guzmán, Francisca [=Zambrana, Francisca]**

#### **Guzmán, Gonzalo de [=Carrillo de Guzmán, Gonzalo]**

#### **Guzmán, Manuel de**

Criado de Nuño de Guzmán.

Según Zumárraga, Nuño de Guzmán y la primera Audiencia dieron “a Manuel de Guzmán, criado del presidente, son muy buenos, en las minas de Mechuacán”: *Carta a Su Majestad, del electo Obispo de México, D. Fr. Juan de Zumárraga* (27 agosto, 1529), en: García Icazbalceta (1988), II, 193; lo que se confirma por la *Cuarta relación anónima de la jornada que hizo Nuño de Guzmán á la Nueva Galicia*, en: García Icazbalceta (1980), II, 474.

Pedro de Carranza, en su *Relación sobre la jornada que hizo Nuño de Guzmán...*, cuenta que “aquel día llegó Manuel de Guzmán, y decían que traía ochocientos indios, los cuales dejó a Nuño de Guzmán ó mucha parte dellos, cuando se vino; que él me dijo que se los había pedido Nuño de Guzmán”: *Crónicas de la conquista del reino de Nueva Galicia* (1963), 170-171.

Enviado por la Audiencia como justicia, del mismo modo que “a otros rapaces desta calidad”, como Antonio de Godoy a Michoacán y al bachiller Sotomayor a Zacatula, aunque no se dice a dónde, si bien puede suponerse que a Tamazula, Tuxpan y Zapotlan, pueblos del Marqués del Valle: *Carta al marqués del Valle de su mayordomo Francisco Terrazas, dándole aviso de muchas cosas que ocurrián en México...* (Tenustitán, 30 de julio, 1529), en: Martínez (1990-1992), III, 68.

Nombrado corregidor de Tamazula, Tuxpan y Zapotlan (1537-1539), con salario de 320 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371.

En los registros locales se menciona un Manuel de Guzmán que vendió a la india Beatricilla y otros 5 esclavos más a Diego Garrido, antes que éste casara; al decir de Beatriz, mientras que a ella la retuvo Garrido en su casa, a los demás esclavos los envió a las minas: AHMC 39.

#### **Guzmán, Manuel de [=Carrillo de Guzmán, Manuel]**

Clérigo presbítero, vº de México, hijo del vº de Colima y conquistador Jorge Carrillo, y hermano de Antonio y Alonso Carrillo de Guzmán: AHMC 1056.

#### **Guzmán, Melchor**

Vº de Colima, en 1538.

Testigo del poder que otorgara el sastre Diego de Almodóvar, "estante que soy desta Villa de Colima", ante el escº Juan de la Torre, el 31 de mayo de 1538, a Gonzalo Muñoz Izquierdo (?), "morador en esta dicha Villa que sois ausente", para cobrar de Melchor Vázquez, vº de México, 138 pesos y 2 tomines de oro de minas que éste le adeuda: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 70.

#### **Guzmán, Nuño Beltrán de**

Natural de Guadalajara (España) y descendiente del ilustre linaje de los Guzmanes, era un hombre letrado.

Su hermano Gómez Suárez de Figueroa fue embajador en Génova, en tanto que otro, Juan Beltrán de Guzmán, fue electo para arzobispo de México.

Llegó a Nueva España, nombrado gobernador de Pánuco, en 1525. Entre sus actividades de este período destaca el comercio de esclavos. Zumárraga le acusó de haber vendido más de 10,000.

Nombrado presidente de la Primera Audiencia, tomó posesión el 9 de diciembre de 1528. Con Guzmán, estaban los oidores Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo; los dos restantes, Alonso de Parada y Francisco Maldonado fallecieron a poco de haber llegado a México.

Fue característico el encono con que Nuño de Guzmán y los oidores se lanzaron contra los intereses de Hernán Cortés, al que iniciaron una pesquisa secreta.

Guzmán decidió lanzarse a una empresa: la conquista de nuevas tierras al noroeste de la Nueva España, aunque encontró en su camino el desacuerdo abierto de fray Juan de Zumárraga, entonces obispo de México.

Primeramente entró en tierras de Michoacán, en diciembre de 1529, donde saqueó e hizo matar al *Cazonci*. Luego, cruzando el río Lerma, pasó a tierras hoy de Jalisco, para luego entrar en tierras de Nayarit y Sinaloa, donde fundó las villas de Compostela, San Miguel y Guadalajara. Así se consolidó un territorio que fue nombrado Nueva Galicia, en donde más tarde fue creada una Real Audiencia.

En cuanto respecta a Colima, la conquista de Nuño de Guzmán tuvo varios efectos: algunos vecinos de la Villa se incorporaron a sus fuerzas; también, quitó a la jurisdicción de Colima extensas comarcas, alegando que estaban abandonadas por los encomenderos avecindados en Colima: así numerosos pueblos de la costa de la Mar del Sur, las provincias de Espuchimilco, donde fue fundada poco después Villa de la Purificación, Aguacatlan y Etzatlan, así como incluso los Pueblos de Ávalos, sufrieron los embates de Nuño de Guzmán, pasando a manos de nuevos encomenderos. Así la Nueva España perdió definitivamente sus tierras más occidentales.

Todo ello tuvo por resultado un enconado pleito entre Nuño de Guzmán y Hernán Cortés por el derecho y posesión de tales comarcas: NG/HC.

Por ello, también las dificultades que pusiera Nuño a Cortés, para explorar la costa y descubrir las Californias.

En 1536 fue llamado a México para hacerle juicio de residencia y fue apresado, sufriendo el embargo de sus cuantiosos bienes. En 1538 fue trasladado a España, continuando el largo e inacabable proceso.

Murió hacia 1550.

#### **Guzmán, Pedro de**

Vº de Colima, en 1598: AHMC 1054, 1055.

Es registrado como testigos de dos escrituras dadas en la misma fecha y lugar, a saber, la *Hacienda de Aguacatlan* y el 22 de agosto de 1598: *Poder que otorga Diego de Monroy a Juan Bautista de Quirós como hermano y heredero de Diego de Contreras para haber y gozar tres escrituras de censo que impusieron sobre sus bienes Diego Aguilar del Castillo y su mujer doña María de Cáceres* (22 de agosto, 1598): AHMC 1054.

En la segunda de ellas, de los testigos que estuvieron presentes, Diego de Monroy, Pedro de Guzmán y Juan Cornejo, se declara que eran "vecinos desta Provincia y estantes en esta casa que llaman *Aguacatlan*": *Juan Gutiérrez de Monroy da en arras matrimoniales a su esposa Inés de Funes y Monsálvez tres mil pesos de oro común* (22 de agosto, 1598): AHMC 1055.

#### **Guzmán Patiño, Martín de**

Vº de Colima, al menos desde 1590: AHMC 416.

El 20 de junio de 1590, por mandamiento del alcalde mayor, el escº López AVECILLA notificó a Cristóbal de Silva, alcalde ordinario de la Villa, "depositario que es de Domingo, mulato, esclavo del dicho Cristóbal Preciado, que se lo dé y entregue, conforme al dicho auto. El cual, en su cumplimiento, dijo que no embargante que el propio que se le depositó al dicho Domingo y a Lucía, negra esclava, luego se los dio y entregó al dicho Cristóbal Preciado, para que los tuviese en guarda y depósito, según y como el dicho Cristóbal de Silva los tenía", ahora, hacía realmente entrega del dicho esclavo, siendo testigos los vecinos Juan Ramírez de Alarcón, Agustín de la Puerta y Martín de Guzmán Patiño: AHMC 416.

En noviembre de 1590 fue procesado por vivir amancebado con María de Espinosa, mestiza: AHMC/Reyes 84.

Un año después, testigo de autos cuando *Isabel Pinzón, india natural del pueblo de San Francisco, pide a la Justicia de la Villa de Colima que le devuelva un caballo que le fue hurtado* (18 de junio, 1591): AHMC 408; en tal circunstancia se le registra también por vº de Colima.

Antonio González, el 6 de diciembre de 1591, acusaba a Juan de Berlanga, porque fue la única persona que había entrado en su aposento y porque tenía fama de "ladrón y tenido por tal, por haber estado preso por delitos semejantes, y haber sido castigado por parte dellos". Agregaba que por ser pobre, no podía solicitar que se anexaran a esta causa los procesos anteriores pendientes o definidos por otros hurtos hechos por Berlanga. "Lo otro, después que está preso, se ha concertado con Martín Guzmán Patiño sobre un caballo que le hurtó, previniendo no le daría fe, si querellase y se juntase aquélla a esta causa. Lo otro, ha tenido negociación con Paulo Martín, porque no querellase de él por haberle ganzuado una caja y sacádole della una cota de que se quejaba públicamente el dicho Paulo Martín. Por las



cuales dichas causas y razones, el dicho Juan de Berlanga debe ser grandemente castigado y condenado”: *Antonio González contra Juan de Berlanga, por robo* (29 de noviembre, 1591): AHMC 274.

Fue designado intérprete al proceder *La Justicia Mayor de Colima contra unos naturales del pueblo de San Francisco, porque vendían vino* (3 de enero, 1596): AHMC 925.

En febrero de 1596, fue ejecutado en sus bienes, viéndose obligado a pagar para recuperarlos: AHMC/Reyes 178.

Teniente de alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1597: AHMC 963.

El 19 de febrero del mismo año, el alcalde Alonso García Nomparte nombró a Martín de Guzmán Patiño defensor de un indio llamado Diego de Luna: *De oficio, contra un mulato que se dice Diego de Luna, por vivir amancebado con una mulata* (19 de febrero, 1597): AHMC 972.

## H

### Haya, Luis de la

Al ser nombrado Juan Pablo de Carrión por el virrey Velasco, en 1560, encargado del astillero del Puerto de la Navidad, “en su compañía” iba Luis de la Haya, como encargado “del aviamiento de las cosas necesarias a la obra de los navíos, y tener cuenta de lo que se lleva para ellos y se recibe, y de la paga de la gente, y guarda y provisión de los bastimentos”, con un sueldo de 200 pesos de minas anuales: Muro (1975), 38.

En 1563 ocupó el cargo de alcalde mayor de Tuxpan y Zapotlan: AGN, *Mercedes*, 84, ff. 109 vta-110.

El 17 de febrero de 1564 fue nombrado “sargento mayor” de la armada de Legazpi, el: AGN, *Mercedes*, 7, f. 309. Una vez en Filipinas, se distinguió como soldado y le dieron pueblos de encomienda: Muro (1975), 124.

### Herades, Jaime de

Es muy posible que fuera el capitán Jaime Herades, registrado por Dorantes 144 (10), hijo de Tomás de Herades y una hija del conquistador Antonio de Arriaga.

Ante Álvaro de Grijalba, teniente de alcalde mayor Jaime Herades dijo: “Gonzalo de Herrera, estante en esta Vi-

lla, tiene un caballo tordillo desorejado, el cual dicho caballo parece ser el dicho Gonzalo de Herrera lo compró, y es mío porque me lo hurtaron en el pueblo de Tecicuitlatlan”: *Jaime Herades reclama un caballo a Gonzalo de Herrera* (4 de enero, 1577): AHMC 279.

### Herades, Tomás de

V° de Colima, al menos desde 1558: AHMC 68.

Se adjudicó una bolsa de terciopelo azul, vieja, en un peso; y 2 manijuelos de cintas negras, en un peso y 6 tomines: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

El 28 de julio de 1559 es registrado por v° de Colima cuando es testigo de autos en una probanza de Francisco de Cepeda: AHMC 69.

En 1563 el v° de México y mercader Juan Ramírez de Alarcón hizo presentación de un poder otorgado por Antonio de Aguayo, v° de la Villa de la Purificación, ante el teniente de Justicia del pueblo de Autlan Francisco Lepuzcano por ausencia de esc°, y fechado en dicho pueblo el 9 de abril de 1561, a favor de Francisco de Hoyos, especialmente para cobrar de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, vecinos de la Villa de Colima, 925 pesos de oro común, y cobrados “los pueda haber para sí como cosa suya propia por razón de un negro ladino llamado Luis que él dio en precio de 600 pesos del dicho oro común, e lo demás restante a los dichos 925 pesos, en tostones e plata”. Testigos: Juan de Castilla, Tomás Herades y Rodrigo de Meneses. “E por no quedar registro original. Antonio de Aguayo. E yo, Antonio Chavarín, esc° nombrado del muy magnífico señor Fernando Botello, alcalde mayor deste pueblo y su Juzgado”, dio fe: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1562): AHMC 786.

Testigo en 1562 cuando *Gonzalo López de Ayala pide ser emancipado de la tutela de su madre, Beatriz López* (30 de mayo, 1562): AHMC 77.

“Iten sea preguntado Tomás Herades si sabe, vido, oyó decir en este caso; diga lo que sabe. Iten sea preguntado si se halló presente cuando Melchior Pérez mató al dicho negro y cómo lo mató y en qué tiempo. Iten sea preguntado si oyó dar gritos al dicho negro diciéndole que no lo matase y que porqué le mataba, y si vido el negro vivo cuando loató y si lo vido muerto por la mañana y si le vido alguna herida o señal; diga lo que sabe”: *Juan Fernández Ladrillero acusa a Melchor Pérez de haber asesinado a un negro* (14 de noviembre, 1565): AHMC 101.

*Obligación de pago que suscribe Diego de Velasco en favor de Juan de Arrúe y Juan Pérez, por la compra de ciertas mercadurías* (24 de diciembre, 1565): AHMC 558.

Entre los autos de un largo proceso, el 2 de abril de 1569, Diego Morán decía que, entre los testigos a presentar, estaban fuera de la Villa el Padre Alonso Sánchez de Miranda, Deán de la Nueva Galicia y que residía en Guadalajara; Pedro Moreno, en Zacatecas; Diego de Ávila, en las Minas de Indehé; Alonso Carrillo de Guzmán, Julián de Frías y Tomás de Herades estaban en la ciudad de México; Luis de Barahona, en los Pueblos de Ávalos y Diego de Velasco, en Motines. Por ello solicitaba ampliación de pla-

zo. Le fueron concedidos 20 días: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan, que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243.

Alguacil mayor de la Villa y Provincia de Colima en 1577: AHMC 272, 293, 295, 303, 684, 818, 820; alcaide en ese mismo año: AHMC 272.

El 10 de octubre de ese mismo año de 1577 y ante el alcalde mayor Hernando Dávalos, Juan de Iniesta reclamaba que Juan Fernández de Ocampo hubiera tomado posesión de la *Huerta de Caxitlan*, “antes de me haber pagado los dichos pesos de oro porque fue hecha la dicha ejecución” contra Diego Morán. Y eso “aunque se me ha dado mandamiento requisitorio por la dicha cuantía. Y porque el teniente Tomás Herades, alguacil mayor que fue desta Villa, ya no está en esta Villa, a V.m. pido y suplico, mande que el dicho Juan Fernández no sea suelto de la prisión en que está, hasta que yo sea pagado”: AHMC 277.

Tomás Herades, en 5 pesos y 2 tomines, se adjudicó en 1577 “una túnica con su capirote e cordón y disciplina”, y en 2 tomines, unas calzas viejas blancas, bienes que habían pertenecido al vº Juan Domínguez: AHMC 280.

Tomás Herades, residente en la Villa de Colima, otorga todo su poder a Álvaro de Grijalba y a su hijo, Juan Agustín de Grijalba. El 27 de enero de 1579, en virtud de este poder, Álvaro de Grijalba presentó ante el alcalde ordinario de la Villa Cristóbal de Silva una escritura de Gonzalo López de Ayala, por la que se obligaba a pagar a Tomás Herades 50 pesos, “por razón de 2 caballos potrejones, medio domados, que de vos compré, el uno y el otro del yerro de vos, el dicho Tomás Herades, que es una *hache*”. Esta escritura tenía fecha de 12 de agosto de 1578, y por ella se comprometía a pagar en un plazo de 2 meses. Cumplido el plazo, Álvaro de Grijalba pidió mandamiento de ejecución, lo cual el alcalde Silva concedió: *Álvaro de Grijalba, en nombre de Tomás de Herades, contra la persona y bienes de Gonzalo López de Ayala, por razón de dos caballos medio domados* (5 de octubre, 1578): AHMC 645.

Herades, una vez viudo de la hija del conquistador Antonio de Arriaga: IC 224 —mujer con quien tuvo por hijos a Antonio, Jaime y Tomás Herades El Mozo: Dorantes 144 (10)—, volvió a casar con Ana de Robles, quien declaró en 1580 tener 18 años: AHMC 856. Ana de Robles le sobrevivió, casando luego con Tomás de Salas: AHMC 1075.

#### **Herades El Mozo, Tomás** [=Herades Arriaga, Tomás]

#### **Herades Arriaga, Tomás** [=Herades El Mozo, Tomás]

Vº de Colima, al parecer, desde 1558: AHMC 68.

Hijo del vº Tomás de Herades y nieto del conquistador Antonio de Arriaga: IC 224; Dorantes 144 (10).

Se adjudicó en 1558 un escaupil de algodón, viejo, por 10 tomines: AHMC 68.

Compró en 100 pesos 20 potros a Andrés de Segura: *Andrés de Segura da cuenta de la tutela de los bienes del menor Gonzalo de Cáceres* (7 de octubre, 1563): AHMC 81.

Hernando de Gamboa sentenció a Andrés de Segura y a Tomás Herades, el 25 de mayo de 1562, en 6 pesos por mitad, y en la sangre, en 2 pesos y 2 tomines: AHMC 777.

El 20 de abril de 1564, Tomás Herades El Mozo escribía una petición: “Digo que dicen en esta Villa haber habido cierta pendencia con Juan de Buriezo, y porque yo estoy sin culpa y debo ser dado por libre, me presento ante V.m. y pido se me tomo la confesión”.

Así lo dispuso Juan de Avellaneda. El mismo día, Herades atestiguó. Dijo que habrá 10 ó 12 días que Guriezo y él tuvieron “ciertas palabras” sobre un potro, y “quedaron enojados”. Al día siguiente, “en la calle de Diego Veedor”, después de las avemarías y de anochecido, se encontraron. Este confesante desnudó su espada y fuése contra Buriezo, quien, apeándose del caballo en que venía, “echó mano a este testigo, y se dieron de cuchilladas, e que el dicho Juan Buriezo salió herido en la cabeza”. Agrega que Antonio Pérez los puso en paz.

El 26 de abril se presentaron ante el juez de residencia, Tomás Herades y Juan de Buriezo, “e dijeron que ellos son amigos e como tales se tratan”. Pedían a Avellaneda que mande sentenciar y determinar esta causa, “pues son amigos e son pobres”. Fueron testigos de la petición Juan de la Torre y Antonio de Carvajal. Ese mismo día 26, don Juan de Avellaneda dictó sentencia, condenando a Tomás Herades en 2 pesos de oro común, la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para gastos de justicia; también “en las armas que delinquiró”; y además, “le condeno en 4 meses de destierro voluntarios, los cuales mando que salga a cumplir cuando por mí le fuere mandado”. Finalmente le condenaba a las costas de este proceso: *Proceso criminal contra Tomás Herades y Antonio Pérez, por haber herido con la espada a Juan de Guriezo* (8 de abril, 1564): AHMC 90; cf. AHMC 777.

Registrado como Tomás de Herades Arriaga o Tomás Herades de Arriaga, era alcalde mayor de “Quacomán y Motines” (1591-1593): AHMC 926, 927; AHMC/Reyes 108, 113; y juez de comisión de la larga y compleja testamentaría de Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 413, 433, 434, 435.

#### **Herades de Arriaga, Tomás** [=Herades Arriaga, Tomás]

#### **Heredia, Juana de**

Viuda vª de Colima: AHMC 689.

Las vecinas Juana de Heredia y Francisca de Monroy, ante el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán, presentaron querrela contra Francisco y Juan Núñez, hermanos, porque cuando sus hijos Antonio de Monroy y Antonio de Solórzano —tío y sobrino, respectivamente— iban al pueblo de Comala a buscar cierto maíz, les salieron los susodichos en el *Camino Real* con otros indios que llevaban consigo: *Juana de Heredia y Francisca de Monroy, viudas, contra Francisco y Juan Núñez, porque, con otros indios que iban en su compañía, asaltaron a sus hijos en el camino de Comala* (3 de agosto, 1594): AHMC 698.

#### **Heredia, Martín de**

El 5 de enero de 1570 y en la ciudad de México, ante el Provisor de ese Arzobispado, se presentó con títulos y recaudos, el clérigo Martín de Heredia, “estante en esta dicha ciudad”, quien “dijo que es natural de la ciudad de Oviedo, en los reinos de Castilla, y pasó a estas tierras con Pero Menéndez, por soldado, y que ha tres años que vino a esta

ciudad, y que se sustenta de su patrimonio, y que no tiene oficio ni beneficio alguno eclesiástico, y que está matriculado en la facultad de cánones en esta universidad de México, y que es de edad de veinte y seis años, poco más o menos. Y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico”: García Pimentel (1897), 379.

En su testamento fechado el 20 de agosto de 1603, se declara hijo legítimo de Bernardo de Heredia e Isabel Fernández, vecinos de Oviedo: AHMC/B, caja 21, exp. 5.

Según los títulos presentados, recibió la tonsura en Salamanca, el 21 de marzo de 1561; el obispo de Oviedo don Jerónimo de Velasco, le ordenó “de grados”, el 18 de marzo de 1564; el obispo de Xalisco don Pedro de Ayala, “con licencia de su prelado”, le ordenó el 26 de marzo de 1569, “de epístola”; por el obispo de Tlaxcala don Fernando de Villagómez, el 24 de septiembre de 1569 y “con licencia de su prelado”, fue ordenado “de evangelio”, es decir, recibió el diaconado: García Pimentel (1897), 378-379.

Beneficiado, cura y vicario de la Villa de Colima, desde 1587 a 1604, año de su fallecimiento: AHMC 289, 444, 553, 705, 712, 713, 727, 902, 904, 988, 1037, 1039, 1041, 1048, 1056, 1057, 1058, 1060.

Dícese “primo” del bachiller Álvaro de Grijalba: Escobosa Haas (1999), 29.

Albacea del esc° Baltasar de Alcalá: AHMC 713.

Al parecer, falleció en 1604, después de haber instituido una capellanía de 500 pesos que luego acrecentó a 1,000: Escobosa Haas (1999), 29-30; cf. además: AHMC/B, caja 21, exp. 5 y caja 23, exp. 6.

### **Hermosa, Bartolomé de**

V° de Colima, al parecer desde 1591: AHMC 408, 493; aunque es registrada su presencia en la Villa desde un año antes: AHMC 691.

Casó con Catalina Mexía, hija de Pedro de Ledesma y Catalina Mexía; cuando casó, ella era viuda de Pedro de las Casas: *Bartolomé de Hermosa, a nombre de su esposa Catalina Mejía, reclama una hija que le dejó encargada su primer marido Pedro de las Casas, que tiene bajo su custodia Ana de Arévalo trayéndola por las calles con mucha desenvoltura* (8 de junio, 1591): AHMC 493 y 903.

“En la Huerta de Bartolomé de Hermosa, en el Valle de Caxitlan”, Pedro Ruiz de Vilches, en cumplimiento de lo mandado por el teniente de alcalde mayor, “para averiguar sobre las pedradas que dieron a una india criada de Bartolomé de Hermosa”, de oficio, abre información: *De oficio, sobre lo ocurrido a la india Mariana a manos del mulato Miguel de Luna, criado de Cristóbal Hernández de Tene* (5 de mayo, 1592): AHMC 903.

Ganadero, en 1593: AHMC 934.

Cristóbal de Silva, en testamento fechado en octubre de 1598, señaló, entre los vecinos que le adeudaban dineros, a Bartolomé de Hermosa, con la cantidad de 44 pesos: AHMC 582.

Registrado entre los vecinos que debían al mercader mulato Francisco Martín de Campos, en 1598: AHMC 1042.

El 2 de noviembre de 1599, Felipe de Valdés comisionaba a Bartolomé de Hermosa para hacer averiguaciones sobre la denuncia de Gaspar Román, según el cual “los cria-

dos de Diego Morán, v° desta Villa, habían muerto un criado del dicho Gaspar Román”. El comisionado debía prender a los culpados, oír testigos, nombrar esc° y, en nota al pie del auto, se añadía: “Advierta V.m. que se han de examinar a testigos con dos intérpretes”. Trasládose el comisionado Bartolomé de Hermosa a la “*Güerta de Gaspar Román*, que es en el Valle de Caxitlan, en 4 días del mes de noviembre”, y nombró por esc° a Juan Díaz, y como intérpretes al mestizo Martín de las Casas y al indio Cristóbal Lázaro, natural de Tecolapa, quienes juraron sus oficios. Después, por mandato de Bartolomé de Hermosa, teniente de alcalde mayor, “se descubrieron las heridas a un indio llamado Juan que estaba en la heredad y *Güerta de Gaspar Román*”.

El esc° dio fe: “Las heridas son en la cabeza, en el cornejal izquierdo, ambas a dos [*han*] cortado cuero y carne, de que le salió mucha sangre, la cual tenía en la chamarra. Y parecían haberle dado con la piedra o palo, porque no eran dadas con cuchillo. Y doy fe no ser muerto, como la comisión dice”: AHMC 549.

### **Hermoso, Juan**

Residente en la Villa de Colima, en 1583.

Declaró entonces tener más de 50 años de edad: AHMC 286, 396.

Natural de Fregenal de la Sierra e hijo legítimo de Francisco Hermoso y Catalina González.

Dice ser casado con Juana Hernández, natural del pueblo de Fuente de Cantos y v° de Sevilla, de la que hubo 5 hijos e hijas: Juan Antonio Hernández, Francisco Hermoso, Juana Hermosa y Elvira.

De su esposa, no recibió en dote cosa alguna, y ahora ella vive “en la ciudad de Sevilla, en la carpintería de la Ferría, la cual tiene por yerno a Melchor de los Reyes, carpintero”: AHMC 750.

Mercader: Juan Hermoso, estante, dice haber vendido a Diego Hernández Rubio una basquiña y un faldellín, en 22 pesos, de lo que le hizo carta de obligación y cuyo plazo de 5 meses se ha cumplido: *Juan Hermoso contra Diego Hernández Rubio, porque le quedó debiendo ciertas ropillas* (18 de mayo, 1583): AHMC 658.

En su testamento, declara: “yo soy a cargo a un mercader Fulano de Olivera, que residía en la ciudad de Valladolid y en donde el susodicho tenía su tienda de ropa, y le soy a cargo en cantidad de 40 pesos. Mando que se le paguen de mis bienes” y reconoce deber 20 pesos “a un Peresteban, residente o que solía residir en la Villa de Zamora” y a Cristóbal de Silva, por 202 pesos en reales.

Por otra parte, declara que Cristóbal de Solórzano le adeuda 14 pesos de cacao de resto por una cédula que le debía el alguacil mayor de la Villa de Colima Diego Hernández Rubio. Débenle igualmente Diego de Monroy y su mujer, 47 pesos en cacao, a razón de a 20 pesos la carga. Diego Morán le debe algún dinero. Doña María de Cáceres le debe 6 pesos y medio, de 2 basquiñas.

Por bienes suyos, declara: “primeramente tengo en 3 sacas grandes de frezadas, cantidad de 6 arrobas de algodón hilado, poco más o menos”; además, “3 sacas de algodón”.

Un negro viejo llamado Domingo de Villanueva, una silla estradiota vieja, freno y espuelas, una caja de madera

blanca, en la que hay una saya de cinabefa [sic], “la cual está empeñada en 2 pesos”, y es de la negra esclava de Juan Ramírez Alarcón, además de otras ropas y telas.

Manda que el negro Domingo “sirva todos los días de su vida al *Hospital de Nuestra Señora* desta dicha Villa”.

Nombra por sus herederos universales a sus hijos y mujer, y por albacea a Álvaro de Grijalba: *Testamento de Juan Hermoso* (25 de marzo, 1585): AHMC 750.

Tres meses después de haber otorgado testamento ante el escº Francisco López de Avevilla, Juan Hermoso falleció en casa de Álvaro de Grijalba: *Inventario de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Juan Hermoso* (26 de julio, 1585): AHMC 752.

**Hernández** [=Fernández]

**Hernández, Adrián** [=Hernández, Cebrián]

**Hernández, Agustina**

Hija natural de Juan Fernández El Viejo.

En 1548, ya estaba casada con Juan de Espinosa El Viejo: Sevilla del Río (1977), 125.

**Hernández, Alonso**

Registrado en 1553, cuando fue testigo de la aceptación de la dote de Elvira Ruiz de Monjaraz que hizo Andrés de Segura: AHMC 232.

Gonzalo Moreno, corregidor de Motín por Su Majestad, fue comisionado por el alcalde mayor de Colima para dar posesión a Juan de Arana las *Huertas de Zalaguacan* y *San Miguel*, que habían sido de Gonzalo de Cáceres. Lo cual hizo el corregidor el 22 de febrero de 1561, después de nombrar por escº a Antonio Morera, siendo testigos de ello Alonso Hernández, Ximón Arias y Nicolás Flamenco: AHMC 436.

Así se llamaba también el padre del vº de Colima Alonso Miguel: AHMC 396.

**Hernández, Bartolomé**

Quizá vº de Colima, en 1579: AHMC 378.

La única referencia localizada lo presenta entre los testigos presentes del *Testamento de Alonso de Huete* (10 de septiembre, 1579): AHMC 378.

**Hernández, Beatriz**

Hija natural de Juan Fernández El Viejo.

En 1548, ya estaba casada con el vº Antonio Bonilla: Sevilla del Río (1977), 125.

¿Acaso es la misma Beatriz Hernández que estuvo casada con el vº Alonso Lorenzo, de cuyo matrimonio nació el también llamado Alonso Lorenzo apodado *El Gordo*?

En el testamento de éste último, se dice: “Sepan cuántos esta carta de testamento y última voluntad vieren, cómo yo, Alonso Lorenzo, hijo legítimo de Alonso Lorenzo y de Beatriz Hernández, vecinos que fueron desta Villa de Colima”: AHMC 539.

**Hernández, Cebrián** [=Fernández, Cebrián]

Vº de Colima, en 1597: AHMC 727.

Seguramente se trata del esposo de Ana de Solórzano, nieta de Ana Martel, registrado como *Adrián Hernández*: AHMC/Reyes 148.

También es nombrado *Cibrián Fernández*: AHMC 727.

En mayo de 1598, el vº Juan Ramírez Alarcón presentó un escrito en el que implicaba a Cibrián Hernández: “Como padre legítimo y administrador de la persona de Gregorio Ramírez, mi hijo menor de 20 años, digo que, estando debajo de mi dominio y de servicio y potestad paterna el dicho mi hijo, y por ser vicioso así para jugar como para disipar y echar a mal algunas personas, así mercaderes como otros le han dado [en] fiado cantidad de pesos de oro, mercaderías y otras cosas que le han ayudado a llevar adelante su vicio de jugar. En lo cual, demás de ser la dicha contractación nula, no sólo deben perder lo que así le han dado, pero deben ser castigados, conforme a las leyes de estos Reinos, pues les era o debía ser notorio que, para hacer las dichas pagas, me lo había de tomar de mis haciendas, en cuya administración, servicio y ministerio lo tuve y tenía ocupado, y ha sido causa de andar distraído e inquieto y se ha ausentado de mi servicio. Y entre las tales personas, son un Fulano Ayllón y Cebrián Hernández, vº desta Villa, los cuales han hecho causa y juicio contra él, siendo, como digo, menor, y la dicha deuda con la calidad referida, y sobre ello está y le tiene V.m. preso”: AHMC 542.

Albacea con Pedro Gómez Machorro del vº Gaspar de los Reyes, en 1613: AHMC/B, caja 2, exp. 24.

Casas de su morada en la Villa de Colima: colindaban con casas de Esteban Preciado y capitán Matías del Hoyo, según escritura de venta por la que Esteban Preciado vendió a Bartolomé Bravo, “unas casas de mi morada [...], que están a la linde con casas de Cebrián Hernández, por otra parte las casas del capitán Matías del Hoyo, Calle Real en medio”: AHMC 576.

**Hernández, Cristóbal**

En 1577, se dice que era yerno del herrero Salvador Muñiz: AHMC 273.

No debe identificarse con Cristóbal Hernández de Tene.

**Hernández, Diego** [=Hernández Rubio, Diego]

**Hernández, Diego**

Hijo de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 111.

**Hernández, Francisca**

Hija de Juan Bautista y Juana Gutiérrez: AHMC 402.

**Hernández, Francisca**

Primera esposa del vº Juan Domínguez, de cuyo matrimonio nacieron Francisco Hernández y Francisco Domínguez: AHMC 282, 283, 289; cf. además, AHMC 280 y 392; AHMC/Reyes 20.

**Hernández, Francisco**

Vº de Colima desde antes de 1546.

“Francisco Hernández, dize que es vezino de Colima y natural de Tarauela, aldea de Badajoz, e hijo legítimo de Hernán Yáñez y de Catalina Gonçalez; y que pasó a esta

Nueva España con Luis Ponce de León, y que sirvió a Su Magestad en Cuzcalán, con el capitán Moscoso, y en los Chontales, con Don Xriptóual de la Cueua, y después, en la última pacificación de la Nueva Galizia, con sus armas y cauallos, todo a su costa; y ques casado en la dicha villa”: IC 711.

En otro lugar se repiten los datos, con algunas salvedades: “natural de la villa de Talaueruela de Badajoz, e hijo de Hernán Diáñez”; sirvió “en la conquista de Cuzcatán y en la pacificación de Chontales y Nueva Galizia, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a ella, a su costa, y ques casado y tiene vna hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze”: IC 1084; cf. B2, reg<sup>o</sup> 3093a.

El Cabildo de la Villa de Colima hizo merced, el 25 de agosto de 1546, a Francisco Hernández de una estancia de ganado mayor en términos de la Villa pero fuera de sus ejidos, cerca de las estancias de Juan de Aguilar y Jorge Carrillo; merced confirmada por el virrey Mendoza en 30 de diciembre de 1546. Recibida la certificación del alcalde mayor de Colima Hernando de Alvarado, se le dio posesión de ella el 18 de julio de 1547. La estancia estaba “no lejos de la Villa de Colima por el camino de Coquimatlán, y andando el tiempo estas tierras se denominaron del *Cuana-castle*”: Sevilla del Río (1973), 88-89.

El 12 de mayo de 1550, el alcalde mayor de Colima Alonso de Torres recibió comisión para averiguar y hacer justicia en una queja de los naturales de Comala, Çecamachantla, Chiapa y Tecocitlan por los daños que causaba el ganado mayor de algunos dueños de estancias, entre ellos, Francisco Hernández: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2504.

Testigo en 1550 de varios autos en el pleito que tuvieron el cura y vicario de la Villa Alonso Sánchez de Miranda con el v<sup>o</sup> y enc<sup>o</sup> Francisco Preciado: AHMC 18.

Quizá se trate del también llamado Francisco Hernández de Almendral, quien en compañía de Alonso Carrillo y Juan Yáñez —tal vez un pariente suyo— obtuvo licencia el 16 de junio de 1551, para ir en un navío que tenían surto en el Puerto de la Navidad “en descubrimiento y demanda de perlas por las costas de la dicha provincia de Colima hasta el río del Tizón, Isla de la Cardona, y hasta Culiacan”: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2532.

En 1559 y cuando se preparaba la armada que capitaneó Legazpi y “tal vez por razones de economía o ganar tiempo”, se compró “un navío a Francisco Hernández de Almendral, acondicionándolo a los requerimientos de la navegación al Poniente”. Luego, “se comprobó que el tal navío “no tenía hecha tanta obra como aquella de que se dio noticia y tuvo entendimiento para dar por precio el que se concertó, y que notoriamente consta que hubo engaño”: Muro (1975), 60, que remite a Rubio Mañé (1964), 760.

No obstante, Almendral prestó servicios diversos en la obra del astillero de la Navidad durante 2 años, recibiendo por ello 400 pesos: Muro (1975), 60 nota 89, que remite a Rubio Mañé (1964), 767.

El 31 de diciembre, 1567, el virrey marqués de Falces mercedó al v<sup>o</sup> Francisco Hernández un sitio de estancia para ganado menor con una caballería de tierra, en términos de Tamazula, “junto a un *Río* que se dice *Colotlan*, el río

abajo camino de Zapotiltique que, por mi mandado y comisión, fue a ver y vido Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor del dicho pueblo”: Hillerkuss (1994), 171.

Tuvo cargos de justicia y participó del Cabildo de la Villa de Colima: teniente de corregidor en los Pueblos de Ávalos (1538-1540), con salario de 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 353. Corregidor de Maquili (1569-1570): AHMC 174, 229, 230, 795.

Fue regidor en 1550 y curiosamente repitió, contra las ordenanzas, al año siguiente: AHMC 20.

### **Hernández El Mozo, Francisco**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1579: AHMC 378.

Hijo legítimo del v<sup>o</sup> de Colima y arriero Juan Domínguez y de Francisca Hernández: AHMC 283.

El 5 de febrero de 1577, “Luis de Arriaga, estante en esta Villa, maestro de enseñar niños en ella”, decía que el difunto Juan Domínguez “se concertó conmigo para que le doctrinase y enseñase a leer un hijo suyo, llamado Francisco, el cual muchacho he tenido en mi escuela espacio de 4 meses y medio, que a razón de a peso cada mes, como está concertado, se me deben 4 pesos y medio”.

El 19 de febrero, bajo juramento, el maestro Luis de Arriaga declaró que ya eran 5 los meses que tenía a su cuidado el niño y que, por tanto, se le adeudaban 5 pesos.

El teniente de alcalde Álvaro de Grijalba dio mandamiento para que se le pagara. El 30 de marzo firmaba Luis de Arriaga haber recibido de Alonso Miguel “como albacea de Francisco Hernández, hijo de Juan Domínguez”, 5 pesos en cacao a 140 granos el real, “por razón de 5 meses que le doctriné en mi escuela, que se cumplió a 13 de febrero desde presente año”. Agrega: “Y más, recibí del dicho Alonso Miguel peso y medio en cacao a razón de 140, como agora nuevamente se concertó el dicho Alonso Miguel ante el señor teniente Álvaro de Grijalba conmigo, que empezó a depender a leer y escribir” desde esa fecha del 13 de febrero. El 3 de enero de 1578, Luis Arriaga firmaba otro recibo por el mismo motivo de 9 pesos y medio. El 5 de abril firmaba haber recibido 6 pesos “en cacao a 150 [granos] por la doctrina que dí a Francisquito”: AHMC 281.

Quizá ya era reconocido por v<sup>o</sup> de Colima en 1579, cuando figuró de testigo del *Testamento de Alonso de Hueite* (10 de septiembre, 1579), donde se le registra como Francisco Hernández El Mozo: AHMC 378.

En 1591, su cuñado Antonio Rodríguez afirmaba: “está en la China” y “en las Islas del Poniente”: AHMC 288.

**Hernández, Francisco** [=Gutiérrez, Francisco]

**Hernández, Francisco** [=Hernández de Almendral]

**Hernández, Francisco** [=Hernández Fregenal]

### **Hernández, Gonzalo**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1574: AHMC 235.

Parece que era portugués: AHMC/B, caja 16, exp. 4.

Ejerce el oficio de esc<sup>o</sup> en la Villa de Colima: Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor de Jiquilpan y juez de comisión, en 1571, una vez llegado a la Villa de Colima, como no había en ella a la sazón esc<sup>o</sup> real, nombró para es-

te efecto a Gonzalo Hernández, e inició las averiguaciones sobre Juan Quintero, que al parecer había pasado a Perú, de quien se decía haber muerto y “no había dejado heredero ninguno. Y los bienes que él había dejado en esta Villa de Colima, que son ciertos censos, que tiene sobre su hacienda Juan Fernández El Viejo”: AHMC 402, 561.

Un indicio de que tal vez fue con motivo de la visita de Valderrábano Quiñones, en 1571, cuando llegó Gonzalo Hernández a esta Villa de Colima, es la siguiente noticia: Juan Fernández de Ocampo hizo presentación de las diligencias realizadas por el juez de comisión Juan de Valderrábano en el pueblo de Zapotlan. En efecto, pasando por dicho pueblo el 19 de julio de 1571, de camino hacia Colima, Valderrábano había hecho alcance por censos corridos a Juan Fernández El Viejo, a la sazón alcalde mayor en dicha provincia. Por no haber escº real, designó para ese efecto a Gonzalo Hernández, siendo testigos de ello Pero Hernández y Bernaldino de Pineda, estantes en Zapotlan: AHMC 402.

Alguacil mayor de la Villa, en 1581: AHMC 390; y en 1582: AHMC 657, 870.

El 4 abril de 1583, cuando ya había dejado de ser alguacil de la Villa, el vº García Martínez le demandó una espada que le había quitado en una de las rondas que acostumbraba hacer por las calles de la Villa. Lo cual confirmó bajo juramento el propio acusado, recordando que una noche “a deshoras, andando rondando, y que sería entre las 10 e las 11”, cuando había quitado la espada a García Martínez.

Luego, en escrito presentado ante la justicia ordinaria, Gonzalo Hernández decía que, del tiempo que fue alguacil, se le tomó residencia y durante ese tiempo nunca García Martínez le pidió cosa alguna. Ahora, 8 meses después de la residencia “que se me tomó maliciosamente”, reclama una espada. Por otra parte, como en la actualidad es procurador de Diego de Monroy y es conocida la enemistad del alcalde con éste, “me temo que V.m. no me guardará mi justicia”. Por consiguiente lo recusa y pide que se acompañe. Así lo aceptó Hernando de Solórzano, acompañándose de Baltasar de Alcalá.

Para la información, el vº Juan de Aguilar dijo que “nunca en esta Villa ha habido reloj”; por ello, se llama “a las ánimas, unas veces muy temprano y otras, muy tarde, cuando el campanero quiere o puede”. Anota empero que “en la Villa ha sido costumbre no quitar las armas a los hombres de bien, vecinos y honrados”.

También el escº Francisco López Avecilla precisó: él no ha conocido en esta Villa “reloj público ni queda pública sino es que en cada noche tienen en esta Villa de costumbre tañer para las ánimas; y unas veces, tañen tarde, otras temprano, cuando el campanero o sacristán quiere; y sé que en esta Villa jamás se quitan las armas de noche a los que son vecinos y hombres de bien, sino es a ladrones, a gente ruin como negros, mulatos o mestizos de mal vivir”.

Los testigos sabían que Gonzalo Hernández tuvo dificultades con diversos vecinos, al tiempo de ser alguacil; y que cuando el juez Juan de Convergél Maldonado le hizo la residencia, le tomó preso acusado de muchos delitos, y se fugó cuando le iban a llevar a la Real Audiencia de México.

El 15 de abril se dictó sentencia: Gonzalo debía devolver la espada y pagar las costas del proceso. De este fallo,

Gonzalo apeló ante Cristóbal de Silva, teniente de Justicia Mayor: *García Martínez, contra Gonzalo Hernández, porque le quitó siendo alguacil una espada, sin haber delinquido con ella* (4 de abril, 1583): AHMC 657.

Otra faceta de Gonzalo Hernández era su afición por el juego. El vº Juan de Velasco, acusado por riña en agosto de 1583, confesó: “Es verdad que a la dicha casa [*de Cristóbal de Silva*] se van a jugar la mayor parte de los vecinos desta Villa e otros muchos han jugado con el dicho Cristóbal de Silva, e Pedro Ceballos, e Juan de Aguilar, e con Cristóbal Preciado, e Juan Agustín de la Puerta, e Pedro Ceballos, e Álvaro de Herrera, e Pedro Lobato, e Andrés García, e Gonzalo Hernández e otros muchos, a los naipes, a la primera, e albures, e piezas y otros juegos. Y esto dijo a esta pregunta, mas que juegan por pasar el tiempo como todos los demás, e que es juego de poco dinero, y no [*lo*] hacen por vicio”: AHMC 841.

El 16 de agosto de 1599 se concedió licencia a Gonzalo Hernández para llevar una pipa de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 242.

En febrero de 1600, el Padre Sebastián de Valderrama acusó a Gonzalo Hernández de haberle hurtado unas cargas de cacao que remitió a México, faltándole 5 cargas; Gonzalo alegó que no era cierto y para su comprobación presentó carta de recibo y una escritura: AHMC/B, caja 16, exp. 4.

No debe confundirse con el vº Gonzalo Hernández de Tene.

Quizá se trate de Gonzalo Fernández casado con Catalina Ortiz, a cuya hija Catalina González legó el Padre Francisco Ruiz por testamento 300 pesos: AHMC 581.

#### **Hernández, Isabel**

Hija natural de Juan Fernández El Viejo.

En 1548, ya estaba casada con el sastre Pero Osorio: Sevilla del Río (1977), 125.

#### **Hernández, Juan [=Fernández, Juan]**

Cura del obispado de México, a quien fray Jerónimo de Alcalá, guardián de Pátzcuaro en 1541, recordaba haber conocido ejerciendo su ministerio en los Pueblos de Ávalos (*circa* 1533), antes de erigirse el obispado michoacano: AGI, *Justicia*, 140: Miranda Godínez (1972), 134-135.

Posiblemente se deba identificar con quien es registrado como Padre Juan Fernández, en Aquila hacia 1533, y que luego se halló en Pátzcuaro para recibir a don Vasco: Brand (1960), 133, que remite a Andermard (1949), 113; Miranda Godínez (1972), 129-130.

#### **Hernández, Magdalena**

India ladina natural del pueblo de San Francisco, apodada *La Jubona*, madre de María Lorenzo, vª de Colima, y suegra de Baltasar Rodríguez *Espadero* y del mulato Pedro Hernández.

En julio de 1594, porque “en el pueblo de San Francisco, en casa de una india que se dice *La Jubona*, hubo una pendencia de cuchilladas”: AHMC 510.

#### **Hernández, Miguel**

Mercader con tienda, en 1600: AHMC 546.

El 7 de agosto de 1600, el mercader Miguel Hernández se presentaba como tercer opositor en la ejecución contra Gregorio Ramírez, mostrando una cédula firmada por éste y fechada el 15 de abril de 1600, ante Francisco Rodríguez y Martín de las Casas, por razón de “100 pesos que me diste en vuestra tienda en cosas que hube menester para mi casa”, y la que se obligaba a pagar “a fin del mes de mayo”.

Dos días después, Miguel Hernández se quejaba ante el alcalde Partida porque, a pesar del mandamiento que había dado al alcaide de la cárcel para que “pusiese preso y a buen recaudo a Gregorio Ramírez por cierta cantidad de pesos de oro que me debe el susodicho”, el alcaide, sin embargo, “lo trae fuera de la cárcel y le deja ir a dormir a su casa, por donde perece mi justicia y se me sigue notable agravio”.

El alcalde dispuso que el alcaide tuviera a buen recaudo al detenido, “so pena del interés de la deuda”, auto que Toribio de Casso notificó de inmediato a Juan de Espinosa.

El 11 de agosto, Juan Ramírez Alarcón se dirigía al alcalde Partida por escrito, diciendo que había fiado a su hijo Gregorio a fin de que estuviera en las Casas Reales como preso, por deudas con Villarroel y Preciado. Pero “después acá, fue preso por otra deuda; y requerí a Juan de Espinosa, teniente de alguacil mayor, delante de Toribio de Casso, escribano público desta Villa, que atento que estaba otra vez preso por otra deuda, que le tuviere preso por todo, que yo me eximia de la dicha fianza, y que así se lo requería. Y porque me conviene que el susodicho esté preso por todo lo que le tengo fiado”. Quiere que esto lo confirme el alcalde y dé su mandato correspondiente a Juan de Espinosa: *El mercader Francisco de Villarroel presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

#### **Hernández, Pablo**

V° de Colima, en 1583: AHMC 286.

Sólo un par de referencias se han localizado: en 1583, el alcalde ordinario Baltasar de Alcalá, habiendo visto los autos del inventario y remate, más la información dada por Álvaro de Herrera, mandó que la menor Elvira Domínguez fuera dada a su tutor junto con el esclavo llamado Jerónimo, y se notificase a Luisa de León que no podía abandonar la Villa hasta ponerse a derecho con Herrera. Asimismo dispuso que Luisa de León, Álvaro de Herrera y Juan de Salinas “hagan cuenta e división e partición de los dichos bienes que así dejó el dicho Juan Domínguez”.

Para cumplimiento de lo proveído por el alcalde, el alguacil mayor de esta Villa Juan Muñoz y el esc° Francisco López fueron a las casas de la morada de Luisa de León, “e tomó al dicho muchacho negro, e lo dio y entregó al dicho Álvaro de Herrera, el cual lo recibió y llevó en su poder, de lo cual doy fé; y [a] la dicha muchacha menor, la dicha su madre no la quiso dar, y se fue con el dicho negrillo, siendo testigos Pablo Hernández e Pedro Gómez, vecinos de esta Villa”: AHMC 286.

El 27 de marzo de 1585, fue testigo de un poder que otorgó Pedro de Trejo a Pedro Gómez Machorro, vecinos ambos de Colima: AHMC 751.

#### **Hernández, Pedro**

Acaso v° de Colima, en 1586, año en que aparece por testigo de autos cuando *Juan de Monroy reclama una mula y dos machos, a Juan Fernández de Ocampo* (26 de junio, 1586): AHMC 400. Tal vez se trata del mulato homónimo que registramos a continuación.

#### **Hernández, Pedro**

Mulato casado con María Lorenzo, v° de la Villa: AHMC 510. ¿Acaso es el v° homónimo que registramos *supra*?

#### **Hernández, Sebastián**

V° de Colima: AHMC 269.

El 8 de octubre de 1577, el alcalde mayor Hernando Dávalos mandó ejecutar en sus bienes al v° Diego Morán por 17 pesos y 2 tomines de oro común que debía al también v° Pero de Bobadilla, “de réditos corridos por una escritura que ante mí presentó”. El alguacil fue a las casas de la morada de Morán y pidió a su mujer Ana de la Zarza, que en ellas estaba, bienes en donde hacer ejecución. Ella le respondió que no tenía. Entonces, el alguacil “hizo ejecución en 2 mantos de seda de burato”. Fue testigo Juan de Vargas. Luego, los 2 mantos se depositaron en Baltasar de Alcalá, ante Juan Martín y Sebastián Hernández, testigos, ambos vecinos de Colima: AHMC 269.

#### **Hernández de Almendral, Francisco**

En compañía de Alonso Carrillo y Juan Yáñez, obtuvo licencia el 16 de junio de 1551, para ir en un navío que tenían surto en el Puerto de la Navidad “en descubrimiento y demanda de perlas por las costas de la dicha provincia de Colima hasta el río del Tizón [*Colorado*], Isla de la Cardona [*Baja California*], y hasta Culiacan”: Gerhard (1992), reg° 2532; cf. también Gerhard (1996), 361.

#### **Hernández de Alvor, Pedro**

Mínero y pacificador en Motines.

“Pedro Hernández de Alvor, dize que es hijo de Francisco Hernández, natural de Béjar de Castañar, e de Graçia Hernández, natural del Barco de Ávila, los quales fueron vezinos de las ysas de las Açores, dondél nasció, y quel dicho su padre fué el primer cortidor que ouo en esta tierra, y él se dió a ser mynero, y descubrió mynas de oro; de que por rrazón de los quintos, á rredundado prouecho a Su Magestad; y que se halló en la paçificación de Motín, donde se le murieron çiertos esclauos, y el dicho su madre y padre avrá veynte y tres años que se binyeron a biuir a esta Nueva Spaña, y le traxeron a él, los quales murieron y dexaron otros siete hermanos suyos, todos los quales él tiene y sustenta en su casa; y ques casado y tiene su casa poblada, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Ilustrísima le haze de çiento y veynte pesos de la caxa, por cédula de Su Magestad”: IC 817.

#### **Hernández de Mirandilla, Diego**

V° de Colima, en 1573: AHMC 242.

El alcalde Diego de Aguilar del Castillo, visto el testamento del v° Pedro de Arévalo, “dijo que está presto de le [*a Juan de Salinas*] dar y entregar la dicha posesión de las dichas casas e tienda, según e como se contiene en las di-

chas cláusulas”. Testigos: Cristóbal de Silva y Diego Hernández Mirandilla, vecinos de Colima. Pasó ante Luis Vélez Cherino, esc<sup>o</sup> Su Majestad.

A continuación el alcalde, “estando en unas casas que son en esta Villa en linde por una parte casas de Bernardino Cola, y por las espaldas casas de Gonzalo Moreno, y por delante e por el lado las Calles Reales, en que al presente vive el dicho Juan de Salinas, el dicho señor alcalde tomó por la mano al dicho Juan de Salinas e lo metió en las dichas casas y se anduvo paseando por ellas y cerró e abrió sobre sí las puertas que salen a la calle de la dicha casa y echó fuera della algunas de las personas que en ella estaban y cortó de un árbol que estaba en la dicha casa unas hojas, lo cual dijo el dicho Juan de Salinas que hacia e hizo en señal de posesión, la cual tomó pacíficamente y sin contradicción alguna”. Fueron testigos de ello los vecinos Cristóbal de Silva y Diego Hernández Mirandilla.

Luego pasaron a la tienda que estaba “a la esquina de las casas que fueron de Pedro de Arévalo, difunto, que son en la esquina de la Plaza desta Villa, en frente de la Iglesia Mayor della”. El alcalde Diego de Aguilar del Castillo dio posesión de ella a Juan de Salinas. Testigos fueron los mismos: *Juan de Salinas toma posesión de unas casas y una tienda, legadas en testamento por Pedro de Arévalo* (3 de abril, 1573): AHMC 242.

#### **Hernández de Monroy** [=Fernández de Monroy]

#### **Hernández de Monroy, Diego** [=Fernández de Monroy, Diego]

V<sup>o</sup> de Colima; conquistador.

Casó con María de Ocampo, hija de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña: AHMC 716, procreando a Juan, María, Inés, Francisca e Isabel: AHMC/Reyes 26. A propósito de ésta última, se ha asegurado erróneamente que casó con Hernando Gómez Machorro, “naciendo de este matrimonio un solo hijo llamado Jerónimo Gómez Machorro o Jerónimo de Ocampo, S.J.”: Sevilla del Río (1977), 118. Isabel de Ocampo ó de Saldaña, como también era nombrado, casó con Alonso García Nomparte antes de 1593: AHMC 939, AHMC/Reyes 149.

En 1571, declaraba que tenía en Caxitlan “un pedazo de tierra en compañía de los herederos de Juan Bautista, difunto, la cual dicha tierra compré de Diego de Mendoza, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, habrá 4 años”: AHMC 803.

Según el inventario de bienes levantado en 1579, poseyó en vida: una estancia de yeguas en términos de las minas de Guachinango; una huerta de cacao en el valle de Caxitlan en compañía de Juan Fernández El Viejo y Baltasar de Alcalá; la nombrada *Huerta Nueva* en el mismo valle, entre las huertas de Juan de Iniesta y de Juan de Arévalo; unas minas, casas e ingenio que hubo de Diego Fernández en las minas de Guachinango; otras minas y parte de ellas y unas casas que están en las dichas minas; unos asientos de ingenios que están en las minas: AHMC/Reyes 26.

Diego murió hacia 1575, por cuanto los vecinos Gaspar Román y María de Ocampo declararon, en 1579, que hacía 4 años había fallecido Diego Hernández: AHMC/Reyes 26.

En 1579 y 1580, Cristóbal Hernández de Tene era tutor de sus hijos: AHMC/Reyes 26 y AHMC 803.

La viuda —María de Ocampo— casó en segundas nupcias con Gaspar Román: AHMC 939; Sevilla del Río (1977), 111-112 y 123-124.

#### **Hernández de Nava, Bartolomé**

Llegó a México hacia 1522: B2, reg<sup>o</sup> 5291, v<sup>o</sup> Puebla en 1534, aunque no residía: *ENE*, III, 138.

“Hernando de Naua, dize que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y no declara de dónde es natural, y que es hijo legítimo de Bartolomé Hernández de Naua y de Catalina Vélez rrascona, muger que es al presente de Francisco de Orduña, naturales de Palos; e quel dicho su padre, ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueva España y se halló en las conquistas de las prouinçias de Pánuco y después fué por çierta artillería a la Villarrica, e así mysmo fué a la guerra de Tututepec y los Opelçincos y Colima y Çacatula y los Çipotecas, todo a su costa, con sus armas y caualllos; y que al tiempo que fallaçió, que ha ocho años, quedó él y otros seys hermanos suyos, todos pobres y con neçesidad, y que se siruen de la mytad de Çapotitlan, quel dicho les dexó, y por ser de poco prouecho, no bastan a sustentarles, y sobre el dicho pueblo trae pleyto con ellos Montaña”: IC 525; Dorantes 151.

#### **Hernández de Saldaña, Diego** [=Fernández de Saldaña]

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1557: AHMC 65; también es registrado como Diego Fernández de Saldaña.

Era hijo legítimo del v<sup>o</sup> y conquistador Juan Fernández El Viejo y de Francisca de Saldaña.

En la *Información de oficio que hace el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo sobre la conducta de Sancho de Caniego en la Villa de Colima y su provincia* (4 de junio, 1557), Diego Fernández de Saldaña prestó declaración. “Este testigo se iba a su posada, cuando entró el dicho Sancho de Caniego en esta Villa, e le topó junto a la puerta de las casas de Diego Veedor”, y vio que traía vara de justicia. Preguntado por las generales, respondió que tenía 25 años y que era hijo de Juan Fernández El Viejo: AHMC 65.

Casó con Ginesa López La Moza, hija mestiza de Juan Pinzón El Mozo y viuda de Juan Fernández El Mozo, nieta de Ginesa López, mujer que fue de Juan Pinzón El Viejo: Sevilla del Río (1973), 68, a quien sobrevivió.

“Iten declaro que yo he sido albacea y testamenario de Ginesa López, mi suegra, e de Ginesa López, su hija, mi mujer”: AHMC 843.

En 1570, se le registra por alcalde mayor de Quacomán: AHMC 261.

“Iten declaro por mis bienes 2 esclavas: una mulata y otra negra, llamadas María e Juliana, y así mismo tengo otro mulatillo llamado Juanillo, hijo de una negra llamada Antona, que dí en dote a Cristóbal Hernández de Tene con mi hermana doña Leonor Briceño, y otro negro que se llama Antón, que tengo en mi servicio en esta dicha Ciudad”.

“Iten declaro por mis bienes 2 güertas de cacao que tengo en términos de la Villa de Colima, que la una se llama *Tecociapa*, 3 ó 4 leguas de la dicha Villa, linde con [la de] Alonso Miguel por la una parte, y por la otra tierras baldías, y la otra, la *Güerta Nueva* de Caxitlan, que linda por la una parte con *Güerta de Alonso Miguel*, y por la otra el



Camino Real por la parte de la mar, cada una dellas con las tierras a ellas anexas y pertenecientes”: AHMC 843.

Tenia recua: “Iten declaro por mis bienes 12 mulas de harria con algunos aparejos e 2 caballos de camino, el uno ensillado y enfrenado”: AHMC 843.

“Iten declaro por mis bienes una fuente de plata e dos cubiletes”, más “un jarro de plata, e un salero, e seis cucharas, e una joya de oro con una esmeralda en el pecho, e ansi mismo una gargantilla de piezas de oro, de todo lo cual sabe Juan Fernández, mi hermano, dónde está”.

“Iten declaro por mis bienes ciertas burras e burros que andan por los ejidos de la Villa de Colima, herrados con mi hierro e señal, todos los cuales dejo y mando al dicho Juan Fernández de Ocampo, mi hermano, para que los haya en sí como cosa suya propia porque se los mando por buen amor y hermandad que siempre entre los dos hemos tenido, y ser tan honrado como es”.

“Iten mando que de los dichos mis bienes e mejor parado dellos se tome hasta en cantidad de 1,000 pesos de oro común, e señaladamente de las dichas 2 güertas de cacao o de lo mejor parado de mis bienes, los cuales dichos 1,000 pesos se impongan a censo sobre posesiones abonadas. E de la renta dellos se funde una capellanía en la parte e lugar donde al dicho Juan Fernández de Ocampo, mi hermano, le pareciere, para que en cada una semana para siempre jamás se me diga una misa rezada por mi ánima e por el ánima de mi mujer Ginesa López La Moza, e las ánimas de mis padres e deudos e bienhechores. De la dicha capellanía quiero y es mi voluntad que sea patrón el dicho Juan Fernández de Ocampo, mi hermano, por los días de su vida, e después sus hijos y herederos y descendientes”.

Diego Hernández de Saldaña fue “patrón de las capellanías que nombraron e instituyeron Ginesa López La Vieja, mi suegra, y Ginesa López La Moza, mi mujer, que cada una es de 1,000 pesos de oro común, los cuales están impuestos a censos sobre posesiones, como parece por las escrituras que dello hay, de las cuales como dicho tengo soy patrón”. En tales capellanías sucedió Juan Fernández de Ocampo: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 20.

Al testamento, otorgado en México, fueron presentes por testigos el licenciado Pedro de Ledesma e Juan de Alcántara, e Martín Ruiz e Juan de Cárdenas, vecinos e estantes en México. “Y el dicho otorgante a quien doy fêe que conozco, lo firmó de su nombre. Diego Fernández. Pasó ante mí Gabriel de Tapia, escº de Su Majestad”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

Poco después, falleció en la capital del virreinato.

### **Hernández de Tene [=Fernández de Tene]**

#### **Hernández de Tene, Cristóbal**

Vº de Colima; escº real.

Casó con Leonor Briceño, hija de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña: AHMC 939. De este matrimonio, fueron hijos legítimos Juan y Gregorio Fernández de Tene.

En 1577, empero, se dice que era yerno del herrero Salvador Muñiz: AHMC 273, aunque debe tratarse de un Cristóbal Hernández, homónimo.

En 1580, es registrado como tutor y curador de las personas y bienes de los menores de Diego Fernández de Monroy: AHMC 803.

En 1588, preso por quejarse ante el juez de comisión Pedro Martínez de Nájera; protestó de la carcelería en que se hallaba “por ser como soy hombre noble, hijodalgo, regidor desta dicha Villa”; reconocida la calidad de su persona, el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Solórzano ordenó que, dando una fianza de 6,000 pesos, “la dicha carcelería le sea removida; y le mandó poner preso debajo de la dicha fianza, en las Casas Reales desta Villa”, por cuanto, “la cárcel donde el dicho juez le puso, es cárcel de negros e indios”: AHMC 406.

También a la sazón se opuso al proyecto de hacer un astillero: “como uno de los regidores que soy en esta dicha Villa, he tratado que suplicase a Su Señoría no permitiese se hiciese astillero en el Puerto de Suchizin, por el gran daño que a esta Provincia y Villa le puede venir”. AHMC 406.

El virrey conde de la Coruña le merceda el 16 de marzo de 1581 un sitio de estancia para ganado mayor en términos de Colima, “en los llanos que están sobre el Río que viene de Tuchpa, entre quebradas que hacen los dichos llanos que son como potreros”: AGN, *Mercedes*, 11, f. 11 vta, en: Reyes García (1981), 82-83.

Dos años después, y con fecha de 12 junio de 1583, el mismo virrey le hizo merced de otro sitio de estancia para ganado mayor con dos caballerías de tierra en términos de la Villa de Colima, “en unos potreros que hay sobre el *Río de Miaguatlan*, linde con otra estancia que tiene el susodicho en términos de la dicha Villa, por la parte de arriba hacia el *Volcán* —que dicen— *de Colima*”: AGN, *Mercedes*, 11, f. 264, en: Reyes García (1981), 88-89.

El 22 de diciembre de 1588, nueva merced a Cristóbal Hernández de Tene de 2 caballerías de tierra y un herido de molino, en términos de la Villa de Colima, a media legua de ésta, “arriba de las tierras de Baltasar de Alcalá, linde por la una parte con el Río que pasa junto a la dicha Villa y el pueblo de San Francisco, y de la otra, otro Río que pasa por la otra parte”: AGN, *Mercedes*, 14, ff. 181-182 vta, en: Reyes García (1981), 54-55.

El 20 de agosto de 1591, se otorga merced a Cristóbal Hernández de Tene de un sitio para potrero en términos de la Villa de Colima, “entre estancias de Francisco Ruiz, presbítero, y entre estancias del dicho Cristóbal Hernández de Tene, como van a Tonilan”: AGN, *Mercedes*, 16, ff. 277 vta-278, en: Reyes García (1981), 110-111.

En 1598, vendió al alférez García Martínez “la mitad de un sitio para ganado mayor [...] en esta Provincia de Colima, que llaman *Cacalutla*, linde con *Estancia del Padre Pedro de Solórzano* [...] y con la Mar del Sur, cerca del Puerto de Tzalagua, y lo demás linda con [...] sierras altas en la costa de la dicha Mar de Sur”. “El cual dicho medio sitio con otro medio que ho y tengo por merced a mí fecha por el Ilustrísimo Visorrey desta Nueva España, y vos vendo la dicha mitad con todas sus entradas y salidas [...], por precio y cuantía de 50 pesos de oro común que por el dicho medio sitio de estancia me habéis dado antes de agora”: AHMC 1037.

Tuvo cargos de justicia: regidor, en 1588: AHMC 406; y en 1594: AHMC 705. Fue alcalde ordinario, en 1592:

AHMC 684, 896, 926; y 1598: AHMC 533, 538, 539, 553, 581, 923, 997, 1012, 1017, 1031, 1033, 1037, 1045, 1058, 1059, 1062, 1063, 1075, 1082.

En noviembre de 1599, Pedro Ruiz de Padilla, yerno, albacea y heredero del escº Francisco López Avecilla, dijo que trató pleito con Toribio de Casso, alcalde ordinario y escº público de esta Villa, sobre el oficio y derechos del Archivo. Por provisión real, Toribio de Casso fue inhibido del uso del oficio y se había mandado al escº real Cristóbal Hernández de Tene, usar del oficio: AHMC/Reyes 275.

#### **Hernández de Tene, Gonzalo [=Hernández, Gonzalo]**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 345; sin embargo, todavía en ese año se declaraba vº de Zamora: AHMC 595.

¿Acaso era hermano de Cristóbal Hernández de Tene? Es muy posible.

Gonzalo Hernández, residente en Colima y vº de la Villa de Zamora, vende a Cristóbal Ramírez, estante, unas casas en Zamora que lindan con casas de Blas de Campos y Casas del Rey, por precio de 63 pesos: *Gonzalo Hernández de Tene vende unas casas en la Villa de Zamora a Cristóbal Ramírez* (23 de junio, 1580): AHMC 595.

No debe confundirse con otros homónimos que son registrados en el viejo Archivo de la Villa de Colima, a saber, un Gonzalo Hernández que fue alguacil mayor de la Villa, y otro que era mulato: AHMC 216, 222, 225, 235. Es posible, empero, que algunos de los registros puedan corresponder a uno u otro, al no hallarse mayor explicitación de los datos.

#### **Hernández Fregenal, Francisco**

Vº de Colima desde antes de 1580, ya que en ese año fungió por regidor: AHMC 813. Durante un tiempo residió “en las minas de Guaxacatlan, que es en la Nueva Galicia”: AHMC 392. Originario tal vez de la provincia de Badajoz.

Casó con Inés Díaz de Ocampo, hija de Diego de Almodóvar y Catalina López; en el matrimonio tuvieron a Francisco de Ávila.

El Padre Francisco Ruiz testó el 9 octubre de 1590: “Iten declaro que yo instituí una capellanía de 2,000 pesos de principal sobre la *Estancia de Montitlan* y labor de *La Albarrada*, y nombré por capellán della a Francisco de Ávila, mi ahijado, hijo de Francisco Hernández y de Inés Díaz, para que a título della se ordenase como más largo se contiene en la escritura que dello otorgué ante Francisco López, escº público desta Villa”: AHMC 1015.

Francisco Hernández Fregenal, vº y regidor de la Villa, atestiguó en cierta información que se hizo en 1580. Dijo que estaba en casa de Catalina López, su suegra, cuando le avisaron unas mozas que López de Herrera, Cornejo y Puerta estaban riñendo. Al acercarse a ellos, los susodichos “pusieron mano a sus espadas y se vinieron para el dicho Puerta, el cual asimismo echó mano a su espada para se defender, y este testigo llegó a los poner en paz y otras personas”: *De oficio contra Pero López de Herrera, Juan Cornejo y Agustín de la Puerta, por haber reñido y dado de cuchilladas* (24 de noviembre, 1580): AHMC 813.

Regidor en 1580: AHMC 813; alcalde ordinario en 1582: AHMC 225, 392.

#### **Hernández Lobón, Bartolomé**

Juez de comisión de Bienes de Difuntos, en 1591: AHMC 894, 903.

#### **Hernández Nieto, Diego [=Fernández Nieto, Diego]**

“Natural de Almeyda, en la rraya de Portugal [*Zamora*], y que es hijo legítimo de Sebastián Hernández y de Mari Hernández, y que pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México, y en las demás conquistas que antes dellas se hizieron, y en Tututepec y la mar del sur y Guatlán y los Çipotecas; y ques casado y tiene quatro hijos legítimos; y después acá, siempre á ressidido en esta çiudad, theniendo su casa poblada, armas e cauillos; y demás desto, tiene dos hijos e vna hija para casar, naturales”: IC 111.

Encº de la mitad de Turicato, cuya cédula —una de las primeras dadas por Cortés de pueblos en Michoacán— perdió cuando acompañó a Cortés a Pánuco y Honduras, apropiándose del pueblo Antonio de Oliver con quien siguió pleito: Warren (1989), 133-124, 242-244.

De oficio aserrador, que trabajó en la construcción de los bergantines: Álvarez (1975), regº 492.

Warren asegura que participó en la expedición de Pedro Sánchez Farfán a Motines “por el año de mil y quinientos y veinte y siete [1527] a cabo de él”, fecha proporcionada por el propio Hernández Nieto: Warren (1989), 163.

#### **Hernández Plaza, Francisco**

Clérigo vicario de la provincia de Zacatula, a quien en 1562 el virrey Velasco encargó reunir la cantidad de “pita” en los pueblos de la costa de su jurisdicción y despacharla al Puerto de la Navidad para fabricar con ella jarcia y cables que ocupaban los navíos que habrían de zarpar a Filipinas bajo las órdenes de Legazpi.

El clérigo avisó haber remitido hasta 1,039 arrobas y 9 libras, advirtiendo que los naturales que hicieron el trabajo, a razón de 4 reales de plata por arroba, todavía no recibían su pago: AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 316 vta-317: Rubio Mañé (1964), 771; también, Muro (1975), 76.

Fue cura de Zacatula (1550-1567), con 200 pesos de salario: León Alanís (1997), 316.

Tiempo después (1571) era vicario de La Guaba y el obispo Antonio Morales de Medina comentaba de él que era clérigo de España, buen latino, conecedor de la lengua mexicana y muy virtuoso: León Alanís (1997), 309.

#### **Hernández Rubio, Diego**

Vº de Colima, en 1583: AHMC 286, 287, 396.

Ante el Cura y Vicario de la Villa de Colima, bachiller Álvaro de Grijalba, Diego Hernández Rubio dijo que quería dar información de cómo era soltero, porque quiere casarse con Luisa León, viuda.

Entre los testigos que para la dicha información presentó, figura tan sólo la declaración prestada por el vº Diego Mexía, quien dijo conocer a Diego Hernández desde que éste llegó a la Villa de Colima, en donde es tenido por soltero.

Vista la información, el vicario “dio licencia e facultad a los señores Curas desta dicha Villa, para que puedan casar e casen al dicho Diego Hernández con la dicha Luisa de León, viuda, previniendo ante todas cosas las amonestacio-

nes”. Lo cual fue notificado por el escº Francisco López Avecilla al beneficiado Rodrigo de Vargas: *Diego Hernández Rubio da información de ser soltero a fin de poder casarse con Luisa de León* (18 de enero, 1582): AHMC 655.

Casó con Luisa de León, viuda de Juan Domínguez: AHMC 286.

En enero de 1583, se rumoreaba que quería dejar la Villa de Colima con su mujer para trasladarse a la ciudad de México, pretendiendo por ello vender las casas de su morada: AHMC 286; cf. también: *Diego Morán, contra Diego Hernández Rubio, quien piensa irse de Colima con toda su casa a tierra remota, por cantidad de pesos de los corridos de un censo* (4 de abril, 1583): AHMC 654 y 658.

Intérprete de la lengua mexicana: AHMC 511.

Alguacil mayor de la Villa de Colima en 1584: AHMC 511, 678, 684; en ese año también tuvo el oficio de alcaide: AHMC 551; debiendo intervenir el 2 de febrero de 1584 contra Baltasar de Enero porque se resistió a ser detenido: AHMC 681. De nueva vuelta, en 1585, ocupó los oficios de alguacil y alcaide: AHMC 750, 755, 782, 912; pero, tal vez la costumbre o ciertas complicidades, despertaron las suspicacias de la autoridad: *De oficio, contra el alguacil Diego Hernández Rubio, porque sin licencia se va a pasear donde quiere* (30 enero, 1585): AHMC 782.

Pasado un tiempo, se avecinó en la Villa de la Purificación: “Iten digo que Diego Hernández Rubio, vº de la Purificación, me debe 90 pesos, ya difunto, por una cédula que está en el legajo; mando que se procure cobrar de sus herederos”: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

#### **Hernández Vallejo, Juan** [=Hervallejo, Juan]

Cura de Motín (1558-1559): Schwaller (1981), 539 y AHMC 72.

Cura de Xilotlan (1559-1561): Schwaller (1981), 539.

Posiblemente sea el mismo Juan Vallejo que es registrado como colegial de San Nicolás, en 1558: Miranda Godínez (1972), 186 y 194.

Al fallecer en 1569, era canónigo de la Iglesia de Michoacán: AGI, México, 374; Mazín (1996), 88, nota 20.

#### **Herrera, Alonso de**

Acaso vº de Colima, en 1539; luego, de Zacatecas: AHMC 9 y 292.

Figura por testigo en una información levantada por el alcalde mayor Rodrigo Maldonado en la Villa de Colima, en 1539: AHMC 9.

Quizá es a quien se alude en cierta demanda hecha a Pedro de Granada: “Iten se le hace cargo de 40 pesos de oro que debe Alonso de Herrera por un conocimiento”. Al momento del descargo, Granada presentó el recaudo correspondiente: “Iten se le descargan 40 pesos de oro común que debe Alonso de Herrera y entregó la escriptura”: *Pedro de Granada presenta cuentas de la tutela de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado* (10 de enero, 1560): AHMC 185.

Juan Fernández Ladrillero suscribió carta de obligación de pago favor de Pedro de la Puerta, “residente en el pueblo de Zapotlan”, por 156 pesos y 6 tomines “de oro común de a 8 reales cada uno, los cuales son por razón que yo los

debía a Alonso de Herrera, vº de los Zacatecas, de resto de una obligación de mayor cuantía”. Como Puerta los pagó por él y “la cual obligación con carta de pago me entregastes, e yo vos los quedo a deber”. Ladrillero se comprometía a pagarlos “para de hoy día de la fecha desta carta en 3 meses cumplidos primeros siguientes, puestos e pagados en vuestro poder”. Esta obligación pasó ante el escº Juan de Segovia, siendo testigos de ello Miguel Gómez, Gaspar Román y Francisco Preciado, estantes en este pueblo de Sayula a 21 de mayo de 1575: AHMC 292.

#### **Herrera, Álvaro de**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 241, 311.

Casó con Isabel Ruiz, hija de su homónima Isabel Ruiz: AHMC 427, que “es deuda” de Francisco López Avecilla: AHMC 851; AHMC/Reyes 137; cuñado del Padre Diego Ruiz y de Ana Ruiz, mujer de Cristóbal de Silva; conuño de Julián de Frías: AHMC 388.

En el matrimonio tuvieron por hijos a Juan e Isabel: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 13.

El 27 de enero, el vº Álvaro de Herrera “dijo e confesó haber recibido de mano del dicho señor alcalde una sotana e un manteo de paño negro, que es sobre que se trata este pleito, aquí contenido. E se obligó de lo tener en depósito e fiel encomienda, e no acudir con ello a persona alguna, sin licencia e mandado del dicho señor alcalde, so pena de lo pagar con el doblo e costas, de más de caer e incurrir en las penas, en que caen e incurren los depositarios que no acuden con los depósitos que en ellos son fechos. E para lo cumplir e pagar lo que dicho es, obligó su persona e bienes, habidos e por haber, e dio poder a las justicias de Su Majestad para que, como por sentencia definitiva contra él dada, le compelan a lo cumplir e pagar. E yo el presente escº doy fée del entrega que pasó en mi presencia e de los testigos aquí contenidos, e renuncia a las leyes que en su favor sean e la ley e regla del derecho en que dizque general renunciación fecha de leyes (*non vale*), e lo firmó de su nombre, siendo testigos Cristóbal Guerrero e Diego Morán El Mozo, vecinos desta dicha Villa”: *Demanda del Padre Rodrigo de Vargas sobre la ropa de Contreras* (21 de enero, 1579): AHMC 346.

Álvaro de Herrera, en nombre de Cristóbal de Silva, mejoró la ejecución en la *Huerta de Santa Isabel*, siendo testigos los vecinos Agustín de la Puerta y Juan Muñoz.

Luego, Álvaro de Herrera presentó una súplica, diciendo que a Diego de Aguilar del Castillo, como no dio fianza de saneamiento, el alguacil lo puso en la cárcel, “y el susodicho tiene de costumbre huirse della”; por tanto pedía que se mandara “al alguacil mayor lo tenga preso y a buen recaudo y con prisiones”. El alcalde así lo dispuso y de ello fue notificado Melchor Martínez.

Sin embargo el alguacil respondió “que no tenía prisiones”, que ciertamente “ya le tenía preso con llave” en la cárcel pública, “e que le den prisiones que él está presto de se las echar”. Fueron testigos Jerónimo de Almesto y Alonso Carrillo, vecinos de la Villa: *Cristóbal de Silva contra Diego Aguilar del Castillo, por pesos* (18 de abril, 1579): AHMC 241.

Mercader: AHMC 342, 388, 389.

“Y me conviene averiguar para que se entienda, de más de que yo pedí —poco más ha de 2 meses— al dicho Gonzalo López me librase los dichos 45 pesos en Álvaro de Herrera, mercader, el cual en presencia de algunas personas y el dicho Gonzalo López, habiéndoselos pedido munchas veces, respondió que me los pagaría y que no quería librármelos en Álvaro de Herrera, por donde se entiendo ser claro debérmelos”: *Diego de Contreras contra Gonzalo López, por pesos* (20 de septiembre, 1575): AHMC 389.

Álvaro de Herrera, vº de la Villa de Colima, pide ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva que Mateo de Herrera reconozca con juramento una “carta cuenta” que presenta contra él. Las partidas de esta cuenta o *memoria* eran, entre otras cosas: un par de botas de badana, 3 varas de ruán a 10 tomines la vara, 2 sargas de corales que suman 3 pesos, 4 madejas de hilo, una vara de Holanda que monta 3 pesos, 2 madejas de hilito, onza y media de seda a 10 tomines la onza, 2 tomines de jabón.

Al calce de la cuenta, se lee: “Todo lo susodicho confieso yo, Mateo de Herrera, haber recibido, y lo pagaré en volviendo deste presente camino, en reales de plata buena, y porque no sé firmar, rogué al señor Hernando de Gamboa lo firme por mí”.

El alcalde Silva ordenó que, bajo juramento, declarase el vº Mateo de Herrera. Éste, sin necesidad de jurar, la reconoció como deuda suya, siendo testigos Francisco Hernández —que firmó por él—, y Andrés Toscano, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Francisco López: *Álvaro de Herrera contra Mateo de Herrera, por mercaderías que le quedó debiendo* (8 de agosto, 1579): AHMC 342.

Ante el alcalde mayor Juan Núñez del Castillo, “Álvaro de Herrera, preso ha 7 ú 8 días diciendo haber recibido en mi casa y servicio a Alonso, indio criado que dicen haber sido de Julián de Frías, digo que por la dicha causa yo no debía ni podía estar preso, porque al tiempo que el dicho indio se concertó conmigo para me servir, no estaba con el dicho Frías, antes había hecho cuentas y se había despedido de él y alcanzándole en 9 pesos. Y así, como hombre libre, pudo entrar conmigo y con otro cualquier vº sin incurrir por ello en pena alguna, él ni yo, principalmente en la dicha causa y razón, no estaba publicada ni pregonada la ley que prohíbe el recibir criados que estén con otros y aquélla no se ha de ejecutar sino después de su publicación en esta Villa que, como dicho tengo, fue muchos días después de que yo me concertase con el dicho indio. Y así, por ninguna vía, incurro en la pena de la ley, y cuando en ella hubiera incurrido, por ella consta no tener más pena de la pecuniaria en ella contenido, y aquélla no se ha de emplear contra mí teniéndome tantos días preso y detenida mi persona, de que se me causa mal, daño e pérdida, que la pena que la ley declara de más de la mucha molestia. Y así, aunque estuviera culpado, se había de seguir contra mí la causa estando suelto, pues soy hombre tan abonado que sin fiador por mayor deuda no es necesario prenderme. Por tanto, a V.m. pido y suplico, libremente me mande soltar declarando no haber incurrido en pena alguna por haber servido en mi servicio el dicho indio, y que lo pude muy bien recibir por no se haber entonces publicado la dicha ley, ni estar el susodicho con amo, y cuando esto no haya lugar, que sí hay, me mande soltar para que, suelto sin molestia ni daño

de mi persona, pueda seguir la dicha causa, y defenderme por la mejor vía que el derecho me da y conceda, porque de estar preso, de más de mi molestia, en cada un día pierdo y dejo de ganar en mi hacienda más de 2 pesos de oro de minas cada un día”.

Álvaro de Herrera declaró en esta ocasión ser vº de Colima, de oficio mercader, y tener de edad 30 años.

Herrera fue absuelto de esta demanda, pero Frías le amenazó; en efecto, Álvaro de Herrera decía: “Julián de Frías ha publicado que, sobre lo mismo, en la ciudad de México —para donde yo estoy de camino—, me ha de inquietar a mí y al dicho indio, que va en mi servicio. Y para me defender en la dicha causa, me conviene un traslado de la dicha sentencia con relación del dicho pleito”. El alcalde así lo ordenó para en guarda de su derecho: *Julián de Frías contra Álvaro de Herrera, por haberle sonsacado a su criado indio, Alonso Gutiérrez Patla* (26 de septiembre, 1581): AHMC 388.

Mercader con intereses pesqueros: “Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo Andrés Toscano, vº que soy de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo de dar e pagar, y que daré y pagaré, a vos Álvaro de Herrera, vº desta dicha Villa, que sois presente, y a quien vuestro poder hubiere, conviene a saber, 87 pesos y 4 tomines de oro común de a 8 reales de plata de buena moneda y marca real, los cuales dichos 87 pesos y 4 tomines del dicho oro, que así vos debo, son por razón de 80 arrobas de pescado de la mar, salado, que de vos compré y me vendisteis”.

Por su parte, Toscano decía que se oponía a la ejecución, entre otras razones, porque “la verdad es que fui engañado en la mitad del justo precio por estar el pescado que así se me dio podrido y dañado, y como tal podrido se perdió sin lo poder vender, y así se me perdió y perdí los fletes de mi recua, sin otros muchos gastos que hice con mi persona y recua y gastos de mozos. Lo otro, porque aún lo que había vendido, que serían hasta 10 arrobas, y estando entregado en él, pidiéndolo por justicia, no se me mandó pagar por estar dañado como estaba”: *Ejecución de Álvaro de Herrera contra Andrés Toscano* (25 de febrero, 1579): AHMC 835.

Tutor de menores: Baltasar de Alcalá, alcalde ordinario de la Villa de Colima, dijo que “por cuanto en poder de Luisa de León, vº desta Villa, estaba una muchacha y su hija, llamada Elvira, e hija de Juan Domínguez, su marido que es difunto, la cual dicha huérfana tiene necesidad de tutor e curador que le procure los bienes que le pertenecen”, sobre todo, porque su madre se ha casado, y ésta y su marido cobran y gastan sus bienes; en consecuencia, y para este efecto, nombraba por tutor y curador de la dicha menor, a Álvaro de Herrera, vº de Colima.

Notificado del auto Herrera, prestó juramento y nombró por su fiador al vº Martín Ruiz, siendo testigos los vecinos Juan de Iniestra, Juan Ramírez de Alarcón y Juan de Salinas: *Tutela de Elvira Domínguez en Álvaro de Herrera* (10 de enero, 1583): AHMC 286; también: AHMC 288.

En 1583, el vº Juan de Velasco confesó que la mayor parte de los vecinos de Colima acudían a casa de Cristóbal de Silva para jugar “e otros muchos han jugado con el dicho Cristóbal de Silva, e Pedro Ceballos, e Juan de Aguilar, e con Cristóbal Preciado, e Juan Agustín de la Puerta, e Pe-

dro Ceballos, e Álvaro de Herrera, e Pedro Lobato, e Andrés García, e Gonzalo Hernández e otros muchos, a los naipes, a la primera, e albures, e piezas y otros juegos. Y esto dijo a esta pregunta, mas que juegan por pasar el tiempo como todos los demás, e que es juego de poco dinero, y no [lo] hacen por vicio”: AHMC 841.

El 26 de noviembre de 1585, ante el escº Francisco López Avecilla, compareció Hernando de Solórzano, vº de Colima, y “corregidor que es por Su Majestad de los pueblos de Ecautlan y Malacatlan, que están en esta Provincia de Colima”, según Real Provisión, “en que parece, fue prorrogado por segundo año en el dicho cargo, la fecha de la cual parece a 5 días del mes de setiembre deste presente año de 1585”, y como tal corregidor, dijo que daba y dio todo su poder al vº Álvaro de Herrera, “especialmente, para que, en su nombre y para sí propio”, pudiera cobrar “los pesos de oro contenidos en la dicha Real Provisión, e, cobrados que los haya, pueda dar y otorgar cartas de pago e de finiquito”. Tales pesos correspondían a su salario por el dicho año. Testigos: Luis de Pedraza, Juan Bautista de la Torre y Cristóbal Hernández de Tene: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

Martín Ruiz y Juana de Solórzano, su esposa, dijeron haber oído al vº Gonzalo López “que habían llevado a esconder a casa de Álvaro de Herrera, vº desta Villa, una alfombra y, con ella, otras cosas, que todo eran bienes de la difunta. Y que los susodichos oyeron decir a María de Solórzano, su madre y suegra, que habían sacado no sé qué plata e reales, y lo había sacado o hecho sacar Cristóbal Preciado, uno de los herederos de la dicha difunta. Y que esto es lo que saben”. Declaró también Gonzalo López de Ayala, quien dijo: “Una noche, yendo a casa del escº público desta Villa, topó [con] una esclava de Isabel de Monjaraz, difunta, llamada Lucía, que llevaba un lio de hatos. Y le preguntó este declarante que dónde lo llevaba, y dijo que a casa de Álvaro de Herrera. Y que no sabe lo que llevaba, mas de que Cristóbal Preciado le dijo a este declarante [que] era un alfombra y un pabellón. Y que le dijo un esclavo de doña Inés de Aguilar —que se llama Marcos—, que él y un esclavo del dicho Cristóbal Preciado —llamado Domingo—, dentro de una despensa, hicieron un agujero y metieron allí plata. Y que no sabe la cantidad que era”: *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censura leída en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Tales testimonios obligaron a Álvaro de Herrera a enviar el siguiente recado con fecha de 3 de febrero de 1590: “Yo, Álvaro de Herrera, para descargo de mi conciencia y no incurrir en la descomunión, declaro que Cristóbal Preciado me dio, en empeño, un par de zarcillos de oro, y un viril con su rastrillo —digo, ahogadero de aljófár y cuentas—, los cuales están en mi poder; que pagándome, los daré. Y más: envié su mujer, doña Isabel de Rojas, cuando su madre murió, un pabellón y un alfombra, que dijo era suya, porque no se lo tomaran, porque su marido lo había comprado de Álvaro de Paredes, alcalde mayor. E yo, Álvaro de Herrera, supe que lo tenían en casa de la Pilota”. Añade que su declaración vale por su esposa Isabel Ruiz, “que me

dijo la hiciese, y asimesmo mi suegra. Isabel Ruiz vido llevar este envuelto y alfombra, y me mandó [que] aclarase esto en su nombre”: *Declaraciones prestadas por vecinos de Colima ante el bachiller Álvaro de Grijalba, para no incurrir en excomunión* (4 de febrero, 1590): AHMC 427.

Dan fe los testigos de que Herrera, Silva, Grijalba, Frías y Ruiz, son vecinos, tienen casa en la Villa de Colima, “gozan y han gozado de las demás franquicias y libertades que han gozado y gozan los demás vecinos de esta Villa”, lo que es público y notorio: *Álvaro de Herrera junto con Álvaro de Grijalba, Cristóbal de Silva, Julián de Frías y Martín Ruiz, herederos de Isabel Ruiz, difunta, piden testimonio de vecindad* (10 de octubre, 1592): AHMC 518.

Álvaro Fernández, ante el alcalde ordinario Gaspar Román, dice que Juan Ruiz de Ribera y él tuvieron “pendencia”. Después, él se salió de su posada y allí dejó su ropa. Llegaron a la sazón Álvaro de Herrera y Juan López de Acosta aquella misma noche, sin autoridad de Justicia “a la dicha mi posada, y preguntando cuál era mi hatos para lo llevar, y sabido cuál era, me lo tomaron, y el dicho Álvaro de Herrera y el dicho Joan López y los negros del dicho Herrera lo llevaron a donde quisieron, de lo cual me faltó las cosas que están en esta Memoria. Y pues ellos lo trajeron sin licencia de la Justicia, abusando de oficio de Justicia, y sin cuenta ni razón, ni ante el escº, hicieron muy grande delito”: *Álvaro Fernández denuncia a Álvaro de Herrera y a Juan López de Acosta por la desaparición de algunas pertenencias suyas tras una pendencia que tuvo con Juan Ruiz de Ribera* (5 de mayo, 1594): AHMC 508.

El 17 de noviembre de 1595, Juan de Labayen, vº de Zapotlan y residente en los Llanos de Miaguatlan de la Provincia de Tuspa, da carta de pago al vº Álvaro de Herrera por 315 pesos de oro común, de 105 novillos, a 3 pesos cada novillo. Pagará en 2 meses: AHMC 476.

En su testamento fechado en 1598, Cristóbal de Silva declara: “Iten declaro que Álvaro de Herrera, mi cuñado, e yo sacamos los tributos reales de Su Majestad desta Provincia el año de noventa y tres [1593], y que dellos se ha cobrado las mantas que el dicho Álvaro de Herrera pudo, porque las demás por muchas tasaciones nuevas que han habido, no se han podido averiguar. La cuenta de las mantas tengo yo firmada del dicho Álvaro de Herrera y él tiene otra firmada mía”, aunque están pendientes de aclarar algunas cosas.

Agrega: “En lo que toca a los maíces, él cobró todo el Partido de Motines, Quacomán y Maquilí, que es a su cargo, y de los demás desta Provincia, tenemos firmado en los Libros de las comunidades, lo que cada uno ha recibido, por donde parecerá lo que debe el uno al otro, que para esto es menester juntar los Libros, excepto los del Partido de Motín, que es a su cargo, conforme a las tasaciones y por que lo cobró”.

En 1592, “compró los tributos el dicho Álvaro de Herrera por suyos, y me prestó 50 ó 60 hanegas de maíz para que se las volviese en especie de los Pueblos de Arévalo excepto el de Jolotlan, que se lo dio a Diego de Contreras. Firmado está de mi nombre, lo que tomé de aquel dicho año, prestado: hágase la cuenta con todo lo demás, y quién debiere a quién, pague, porque yo sé que en lo que toca a los maíces, me debe muchos dineros dellos, como parecerá

conforme a sus cartas de pago, el cual dicho maíz vendió a 2 pesos y a peso y ducado, y a 12 reales, y otro, a 10”.

Reconoce además una deuda contraída con el mismo Álvaro de Herrera: una cédula de 300 pesos; también le debe 6 pesos “de la herencia de nuestra suegra”, de resto de 11 pesos, que montaron las prendas que estaban. “En lo que toca a la sal y cacao de los dichos tributos, esto partimos igualmente tanto el uno como el otro”: AHMC 582.

El 3 de enero de 1599, vendió a Álvaro García de Grijalba por 480 pesos “un esclavo nuestro de color negro, llamado Jerónimo, de edad de 20 años, poco más o menos, el cual vos vendemos por sano, de título y habido de buena guerra, sujeto a servidumbre y criollo en esta Villa”: AHMC 1064 y 1065.

Ocupó cargos en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima: regidor en 1579: AHMC 368. Llama no obstante la atención que, siendo tan numerosos los registros de 1579 que aluden a Herrera, sólo sea en AHMC 368 donde se le menciona como regidor. Quizá haya sido también regidor en 1584. En 1592, fungió de alcalde ordinario: AHMC 496, 518, 684, 895, 901, 910, 915.

Las casas de su morada: a linde con las casas de la morada de Álvaro de Grijalba, y casas de Lorenzo de Madrid, la Veracruz, y casas de Francisco Preciado, calles en medio: AHMC 583.

En junio de 1602, ya había fallecido por cuanto Isabel Ruiz, su mujer, es registrada viuda al otorgar cierto poder a Hernando Lozano: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 13, y luego aparece casada en nuevas nupcias con Simón Bravo:

**Herrera, Baltasar de** [=Herrera y Torres, Baltasar]

#### **Herrera, Benito de**

V° de Villa de la Purificación: AHMC 786.

Escritura fechada a 26 de diciembre de 1557 en Villa de la Purificación y otorgada ante el esc° Hernando de Aranda, por la cual Benito de Herrera, v° de esta Villa que es en el Nuevo Reino de Galicia, da poder a Antonio de Aguayo, v° de la misma Villa de la Purificación, señaladamente, “para que pueda concertar e averiguar cierto pleito e pleitos que yo trato y he tratado contra el licenciado Lebrón, sobre los cuales yo tengo ejecutoria contra el susodicho”. Testigos: Antonio de Ortega, Hernán González y Melchor González, vecinos de la Purificación.

Con fecha de 12 de abril de 1559 y en la Villa de Colima, Juan de Arana e Isabel de Monjaraz ante el esc° Juan de Segovia y de los testigos Diego Díaz, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego Fernández, dicen que entre Antonio de Aguayo y Juan de Arana ha habido una ejecución que Aguayo había pedido en contra de Arana, interviniendo la Real Audiencia de México que dio una real provisión enviada a Juan Fernández El Viejo, juez que ha sido y es desta dicha causa, llegándose a un concierto entre las partes de la siguiente manera: Arana y su mujer han dado y pagado 1,100 pesos de tepuzque y una carga de cacao, y además otros 900 pesos del dicho oro, para Antonio de Aguayo, y otros 100 pesos para Benito de Herrera, pagados en 2 años.

“Y porque en la escritura que se hizo del dicho concierto, yo el dicho Juan de Arana quedé y me obligué de hacer escritura en forma juntamente con la dicha mi mujer de vos

dar e pagar a vos, el dicho Antonio de Aguayo y Benito de Herrera, [...] 1,000 pesos a cada uno, lo que le pertenesce como dicho es. Por tanto, para que lo susodicho haya cumplido efecto, debajo de la dicha mancomunidad, nos obligamos por nuestras personas y bienes”, por esta escritura de obligación a 825 pesos del oro que corre. “Porque lo demás que resta a cumplimiento de los dichos 900 pesos, vos los hemos dado y pagado en un caballo alazán que nos vos dimos en 85 pesos del dicho oro que corre, y así mismo nos obligamos de pagar a vos, el dicho Benito de Herrera o a quien vuestro poder hubiere, los 100 pesos que restan a cumplimiento de los dichos 1,000 pesos por la razón susodicha, los cuales vos pagaremos en esta manera: los 500 pesos para el día de la fecha desta carta en un año cumplido primero siguiente”, y los restantes 495 pesos un año después: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

#### **Herrera, Carlos de**

Presbítero bachiller.

Ante el alcalde ordinario Hernando de Solórzano, el bachiller Carlos de Herrera, presbítero, albacea de su hermano Rodrigo de Vargas, difunto —beneficiado que fue de la Villa de Colima—, demanda a Juan Ramírez Alarcón porque debe muchos pesos de oro, de censos corridos y otras cuentas de la capellanía de Alonso Miguel, difunto, y otros censos, de más de 8 años.

El bachiller Herrera agrega que Ramírez Alarcón estaba ausente de la Villa pero tenía recogido en casa de Cristóbal de Silva todo el cacao procedente de las huertas; por ello, pedía se le embargase.

Sin embargo, cuando a Cristóbal de Silva se le pidió bajo juramento que informara cuánto cacao tenía de Ramírez Alarcón, éste declaró que no tenía grano alguno de cacao propiedad del susodicho y, que un poco que tiene, se lo compró a 15 pesos la carga. Para mayor abundancia, Silva exhibió 2 cartas misivas que Ramírez de Alarcón le había enviado: *El bachiller Carlos de Herrera, albacea del beneficiado Rodrigo de Vargas, contra Juan Ramírez Alarcón, porque debe cantidad de pesos de censos corridos y otras cuentas* (15 de junio, 1583): AHMC 651.

#### **Herrera, Diego de**

V° de Colima, en 1579: AHMC 311.

La primera referencia hallada a su propósito es una cláusula del testamento de Beatriz López de Ayala: “Iten dejo 200 pesos a una hija de Diego de Herrera para ayuda de su casamiento”: *Testamentaria de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

También testigo de autos en ese mismo año de 1579: el alcalde Cristóbal de Silva mandó sacar la dicha cláusula y avisar a los albaceas, lo cual se notificó a Julián de Frías, uno de los albaceas del dicho Gamboa, siendo testigos los vecinos Diego de Herrera y Álvaro de Herrera: *Hernando de Gamboa El Mozo pide cincuenta pesos de oro que le dejó en testamento su padre* (27 de mayo, 1579): AHMC 370.

En 1593, se menciona un Diego de Herrera, v° de Valladolid, que bien podría tratarse de la misma persona: *Finiquito de la compañía que tenían el canónigo Gonzalo de*

*Yepes y el bachiller Miguel de Torres, beneficiado de Huiramangaro, de los diezmos de la Villa de Colima* (28 de enero, 1593): AHMC 932.

#### **Herrera, Gaspar de**

Esc° en los Pueblos de Ávalos.

Carta poder otorgada por Alonso Sánchez de Toledo, “v° que soy de la ciudad de México e alcalde mayor por Su Majestad destos Pueblos de Ávalos, estante al presente en este pueblo de Tachilutla”, ante el esc° Gaspar de Herrera, a favor de Pero Sánchez, v° y alcalde ordinario de la Villa de Colima, fechada el 2 de febrero de 1560.

Pero Sánchez a nombre de Alonso Sánchez de Toledo pidió copia del proceso y de los autos habidos en el pleito, lo cual concedió el alcalde mayor: AHMC 69.

#### **Herrera, Gonzalo de**

V° de Colima, en 1576: a tenor de una escritura trunca otorgada ante el esc° López de Avevilla por Pero de Almodóvar, siendo testigos de ello los vecinos Juan de Velasco, Juan Ruiz y Gonzalo de Herrera: AHMC 566; pero, con más seguridad, fue v° a partir de 1577: AHMC 267.

“Residente” en 1575: AHMC 192.

Todavía en enero de 1577 era registrado “estante”: *Jaime Herades reclama un caballo a Gonzalo de Herrera* (4 de enero, 1577): AHMC 279; pero en septiembre de ese mismo año, ya aparece como v° de Colima, cuando en varias ocasiones se le menciona de testigo en el proceso de *Francisco Asensio Valenciano, contra un hombre extranjero llamado Drago, por injurias y golpes* (17 de septiembre, 1577): AHMC 267.

García Martínez, por cuanto Gonzalo de Herrera está labrando una casa a orillas del río desta Villa de Colima, pide que se le mande derribar lo que tiene edificado, “dejando a esta Villa lo que es suyo y particular de todos los vecinos, pues los antiguos pobladores y los que repartieron los solares desta Villa dejaron la dicha calle y la barranca, para recreación desta Villa”.

Herrera alega que es acusado de labrar una casa, “con falsa redacción y sin ningún derecho” a orillas del río. Ello es falso —dice— porque el solar y la casa que edifica, “la poseo e tengo con justo e derecho título e mandamiento de la Justicia e Regimiento del ilustre Cabildo desta Villa”. Agrega que la concesión del solar es en “pro de la Villa porque es adonde el río desta Villa iba haciendo barranca y arimándose a ella, e con mucha costa he fortalecido el dicho sitio e lugar, e así no se debe hacer lo que el dicho Martínez pide porque yo perdería mi dinero”: *García Martínez contra Gonzalo de Herrera, por edificar una casa a orillas del río de la Villa de Colima* (5 de febrero, 1585): AHMC 753.

Sus casas en Colima: “Juan Cornejo, curador de la persona y bienes de Gaspar Morales, muchacho menor, y yo Melchor de Niebla, vecinos que somos desta Villa de Colima”, se conciertan en que Cornejo arrienda a Melchor de Niebla unas casas que tiene el dicho menor en esta Villa, “linde con el río que pasa por detrás della y con casas de Pedro Carrillo por la otra parte, y casas de Gonzalo de Herrera, la calle en medio, por tiempo y espacio de un año de 12 meses que se cuenta y corre dede hoy día de la fecha

desta escritura en adelante hasta ser cumplido y acabado con declaración que dentro deste dicho año yo no la pueda dejar de vacío y si la dejare, sea a mi cuenta y riesgo, y tengo de pagar por el dicho año del dicho arrendamiento 15 pesos de oro común”: AHMC 1003.

Testigo de autos cuando *El Padre Diego Ruiz se querrela contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas* (13 de octubre, 1598): AHMC 536.

#### **Herrera, Hernando de**

V° de México, en 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 72.

El 15 de junio de 1538, Juan de Alместo, Bartolomé del Bosque, Alonso López, Pablo de Luzón, Antonio del Castillo, Juan Bautista, Antonio Corralero, Ginés Pinzón, Baltasar Trejo, Francisco de Aranda (?), "regidores y vecinos desta Villa de Colima desta Nueva España", dieron poder "a vos Fernando de Herrera, v° de México, ausente, para que en nuestro nombre pueda [...] al señor Visorrey [*Antonio de Mendoza*] e pedir e suplicar sea servido de mandar que los oficiales que estuvieren en esta Villa [...], nos tomen cuenta de los corregimientos que tenemos, porque, yendo a dalla a la Ciudad de México, es mayor la costa que el provecho". Además, "porque lo que dan los indios en que están tasados, no bastan para dar la tercera parte de los salarios que Su Majestad hace merced a los corregidores". Y, también, para "pedir que, no habiendo oficiales en esta Villa, que Su Ilustrísima Señoría sea servido de señalar en esta Villa persona que tome la cuenta". Testigos: Juan de Reina, Rodrigo Manrique y Martín Monje, vecinos. Esc° Juan de la Torre: *Ibid.*

#### **Herrera, Juan de**

Testigo de la *Provança que a petición de Juan de Vivanco hace el alcalde mayor de Colima Luis Ramírez de Vargas, en nombre de Catalina de Arévalo, mujer que al presente es de Pedro de Vivanco, en el pleito que trata con Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, su mujer y madre de la dicha Catalina de Arévalo, sobre las causas y razones del dicho pleito* (28 de enero, 1553): AHMC 39.

Un Juan de Herrera, estante en la Villa de Colima, es registrado por testigo cuando el 9 de junio de 1575, el alguacil mayor Francisco de Burgos ejecutó al v° Juan Fernández Ladrillero en “las casas de su morada que son en la plaza desta dicha Villa, con los solares que tiene aguas vertientes al río, por contra de 84 pesos y un tomin de oro común”: AHMC 255.

En la misma fecha, Herrera también es registrado por testigo del segundo pregón dado en las calles de la Villa de Colima contra los bienes de Gaspar de Olmedo, v° de San Miguel de la Provincia de Culiacan, a petición de Melchor de los Reyes: AHMC 260.

#### **Herrera, Jusepe de**

V° de Colima, en 1595: AHMC 446, 456, 457.

Jusepe de Herrera adeudaba en 1595 a Melchor de Niebla, residente en esta Villa, 40 pesos de oro común “por razón de una basquiña de tafetán verde, con sus pasamanos de oro e seda, e una turca de tafetán amarillo, con sus pa-

samanos de oro e seda, e un corpiño de seda, con su guar-nición”: *Jusepe de Herrera reconoce deber a Melchor de Niebla, cantidad de pesos* (8 de octubre, 1595): AHMC 446.

Testigo del Poder que otorgan Gaspar Román y Pedro Gómez Machorro para que Rodrigo de Villalobos puge en su nombre en el remate de los diezmos de la Villa y Partido de Colima (1° de diciembre, 1595): AHMC 456; también en ese día, testigo del poder que los mismos otorgaron a la Justicia de Su Majestad: AHMC 457.

Jusepe figura entre los vecinos que debían dineros al mulato Francisco Martín de Campos: *Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598): AHMC 1042.

Tenía por actividad ser arriero: según súplica firmada por él, “Diego Simón, indio natural del pueblo de Chiametla que al presente está preso en la cárcel pública desta Villa, en servicio del Padre Pedro de Solórzano, me le dio para que me sirviese en una recua que yo tenía, con que le pagase 13 pesos que el dicho indio le debía”. Como le venia bien, “me conchavé con él”, e hizo “con la dicha mi recua dos viajes a Zacatecas; y al segundo viaje, averigüé con el dicho indio cuenta de lo que me debía, y descontando todo el dicho servicio que me había hecho, le alcancé en 25 pesos, de que me hizo cédula dellos, y después de hecha la dicha cuenta, se me huyó del dicho mi servicio, en el camino, sin pagarme lo que me debía por la dicha cédula”, y no habiéndolo podido hallar “hasta ahora que está preso. Y para que yo haya y cobre lo que me debe, atento a que la cédula que me hizo, se me perdió, pido y suplico a V.m. mande que con juramento declare el dicho indio si es verdad, como lo es, que me debe la dicha cantidad; y, declarado, mande me los dé y pague”.

Diego Jerónimo, bajo juramento, declaró que “es verdad que antes de haberle sucedido los delitos de que está acusado e condenado, servía al dicho Jusepe de Herrera, de arriero”, y le quedó debiendo 25 pesos. Fue firmada esta declaración por Pedro Ruiz de Vilches, intérprete: *Contra Diego Jerónimo, indio fugitivo, y Martín, su compañero, naturales del pueblo de Chiametla en la Provincia de Colima* (27 de enero, 1599): AHMC 1074.

Mercader: a propósito de las relaciones mercantiles entre Colima y Zacatecas, viene al caso la demanda puesta por el v° Herrera a quien un mercader de aquellas Minas dio poder para ciertas cobranzas. En efecto, ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar Solórzano, Herrera dice que “Bernabé Macías, tratante que fue en esta dicha Villa, es deudor a Juan Rodríguez de la Fuente, v° y mercader de la Ciudad de Zacatecas, por una escritura de obligación de plazo pasado de 434 pesos y 3 tomines, [que] el susodicho le dio en mercaderías, como consta por la dicha escritura que me refiero. Y aunque el dicho Juan Rodríguez de la Fuente ha buscado al dicho Bernabé Macías o bienes suyos de qué hacer se pague dello, no lo ha podido haber”. Para este cobro —dice Herrera—, Rodríguez de la Fuente le dio la escritura y el poder para lograrlo. Agrega: “Y a mi noticia es venido que Martín Ruiz, vecino desta Villa, tiene en su poder cantidad de bienes del dicho Bernabé Macías que el susodicho le dejó para que los cobrase”.

Se anexa la carta de obligación dada por Bernabé Macías, v° de México, estante en esta Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en favor de Juan Rodríguez de la Fuente, mercader y v° de esta Ciudad, por 434 pesos y 3 tomines, por razón de 200 varas de paño de la tierra verde, azul y pardo, a 2 pesos vara; una libra de seda de colores en 12 pesos, y el resto en jabón de la tierra —14 panes al peso—. El plazo a pagar era para la Pascua de Navidad proxima venidera, en plata de ley, todo junto en una paga, con las costas y gastos de la cobranza. La escritura está datada en Zacatecas a 12 de septiembre de 1594, siendo testigos de ella Juan Ruiz, Lorenzo de Luna y Pedro Rodríguez, residentes, ante el escribano Pedro Navarrete.

El poder para el cobro de esta obligación, que diera Rodríguez de la Fuente a Jusepe de Herrera, estante a la sazón en la Ciudad de Zacatecas, está fechada el 24 de diciembre de 1596, siendo testigos Pedro Rodríguez, Martín de Navarrete y Juan Fernández de Navarrete: *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599): AHMC 550.

Posiblemente se trate de quien es registrado también como José de Herrera en una riña con cuchilladas en 1603: AHMC/B, caja 1, exp. 16.

#### **Herrera, María de**

Esposa de Andrés Toscano que trajo al matrimonio por dote 500 pesos y 200 más en preseas.

Durante el matrimonio nacieron sus hijas Juana Quintero, Leonor Gómez y Catalina López.

Ya había fallecido cuando su marido otorgó testamento en Sayula: AHMC 953.

#### **Herrera, María de**

Esposa de Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo, de quien enviudó: AHMC 1018.

Del matrimonio, nació Martín Ruiz: AHMC 491.

María de Herrera, bajo juramento, declaró que “esta noche, después de la oración, estando esta testigo en la cocina e do la dicha estaba moliendo segura, y vido cómo entraron por la puerta adentro de la dicha cocina las dichas María de Robles, madre e hija, y arremetieron con la dicha india y, echándoles manos de los cabellos, la echaron en el suelo, y esta testigo fue a se la querer quitar; la dicha María de Robles la Moza con un cuchillo que traía en las manos le dio una cuchillada en el rostro, diciendo: Agora quedáis con el pago que merecéis. Y por no haber quién volver por ellas, se salieron e se fueron la puerta afuera. Y esto es la verdad de lo que sabe e vido deste caso”. La testigo dijo tener 25 años de edad y no firmó por no saber hacerlo: *Querrela de Martín de Monjaraz contra María de Robles, por haberle aporreado una india criada suya, llamada Mencía* (23 de febrero, 1577): AHMC 302.

En el Valle de Alima tuvo tierras nombradas *Estancia de María de Herrera*, la que era colindante a la *Huerta de Mexcala*: AHMC 399.

Vendió *Mexcala* al Padre Pedro de Solórzano con cierta cantidad de censos impuestos sobre esta huerta y con sus corridos, entre los cuales había uno de cuantía de 200 pesos



de principal perteneciente a Andrés de la Rosa, vº de la México, como albacea de Juan de Medina, difunto. Esta huerta fue vendida en 1598 por el clérigo a su hermano Juan de Aguilar: *Juan de Aguilar Solórzano compra una huerta de cacao en el Valle de Alima a su hermano Pedro de Solórzano* (23 de abril, 1598): AHMC 1018.

#### **Herrera, Mateo de**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 342, 837, 839.

Cédula firmada por el difunto Alonso de Huete el 24 de febrero de 1579, que reconoció su viuda Luisa de León ante Mateo de Herrera y Gonzalo Hernández el 19 de diciembre de ese año: AHMC 281.

Testigo de autos con motivo del *Inventario de los bienes que quedaron al fallecimiento de Hernando de Gamboa, que se levanta a petición de su viuda Isabel Ruiz* (8 de mayo, 1579): AHMC 837.

¿Acaso arriero?: el vº Álvaro de Herrera pide ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva que Mateo de Herrera reconozca con juramento una “carta cuenta” que presenta contra él. Las partidas de la *memoria* son, entre otras cosas: un par de botas de badana, 3 varas de ruán a 10 tomines la vara, 2 sargas de corales que suman 3 pesos, 4 madejas de hilo, una vara de holanda que monta 3 pesos, 2 madejas de hilito, onza y media de seda a 10 tomines la onza, 2 tomines de jabón. Al calce de la cuenta, se lee: “Todo lo susodicho confieso yo, Mateo de Herrera, haber recibido, y lo pagaré en volviendo deste presente camino, en reales de plata buena, y porque no sé firmar, rogué al señor Hernando de Gamboa lo firme por mí”. El alcalde Silva ordenó que, bajo juramento, declarase el vº Mateo de Herrera. Éste, sin necesidad de jurar, la reconoció como deuda suya, siendo testigos los vecinos Francisco Hernández —que firmó por él—, y Andrés Toscano. Pasó ante el escº Francisco López: *Álvaro de Herrera contra Mateo de Herrera, por mercaderías que le quedó debiendo* (8 de agosto, 1579): AHMC 342.

Álvaro García, ante el alcalde mayor Gaspar Huerta, dice que por mandado de la Justicia de la Villa se había vendido en almoneda un capote azul con vueltas de terciopelo negro, el cual era del vº Mateo Herrera. Agrega que —a ruego de Herrera—, él había pagado 10 pesos y medio de contado por el capote: *Álvaro García reclama un capote suyo que se vendió por bienes de Juan de Arce de Cueva, cuando éste falleció* (16 de julio, 1580): AHMC 670.

#### **Herrera, Pedro de**

Vº de Colima, en 1588: AHMC 401, 2 años antes aún se le registró por estante: AHMC 399.

Testigo de autos cuando *El alcalde mayor Álvaro de Paredes, en cumplimiento de lo mandado por el Virrey acerca de los extranjeros residentes, prende a Maese Donato, genovés, cirujano, y embarga sus bienes* (7 de julio, 1588): AHMC 401.

#### **Herrera y Torres, Baltasar de**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 851.

Fungía de escº y defendió los intereses del difunto Juan Arce de Cuevas, alcalde mayor que fue de Colima: AHMC 670, 672, 813, 840.

En 1600, junto con Juan Rodríguez Santiago, fueron jueces que intervinieron en el recuento de los bienes que fueron del vº Cristóbal de Silva: AHMC/B, caja 1, exp. 5.

En 1602, Baltasar de Herrera y Torres procedió contra los bienes de Hernando de Alvarado, difunto, por una deuda de 50 pesos y 4 reales de oro común: AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 6.

#### **Hervallejo, Juan [=Hernández Vallejo, Juan]**

El obispo Antonio Ruiz de Morales, en carta al rey fechada en Colima cuando vino a esta Provincia a hacer visita pastoral, informa lo siguiente: “También están vacos en esta Iglesia de Mechuacan dos canonicatos: uno por muerte del bachiller Jerónimo Rodríguez que falleció habrá seis meses, y otro por Juan de Ervallejo que murió muchos días ha”, y en cuyos beneficios dice haber presentado a Joaquín Gutiérrez y a Hernando Venegas: *Carta del obispo de Michoacán al rey* (20 de noviembre, 1569): AGI, México, 374.

Cura de Motín (1558-1559) y Xilotlan (1559-1561): Schwaller (1981), 539; AHMC 72.

Posiblemente sea el mismo Juan Vallejo que es registrado como colegial de San Nicolás, en 1558: Miranda Godínez (1972), 186 y 194.

Al fallecer en 1569, era canónigo de la Iglesia de Michoacán: AGI, México, 374; Mazín (1996), 88, nota 20.

#### **Holguín, Diego**

“Diego Holguín es vezino de la ciudad de los Ángeles; dize que es natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Diego Olguín y de Catalina Álvarez Moraga, hijosdalgo; y el dicho su padre sirvió a la corona real en muchas cosas; e que pasó a esta Nueva España en vn navio del Licenciado Çuaço a la sazón que el Marqués venya a poner çerco a esta ciudad, y llegado a la Villa rrica, adolesçio, a cuya causa no se halló en la toma della, como se hallaron otros que con él vnyeron; y de que sanó, vino a Cuyuacán, donde estaua el Marqués, el qual lo embió; y él fué a las conquistas de las prouincias de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çacatula y Jalisco; y touo muchos yndios que declara, en encomienda, espeçialmente la mytad de Totolapa y Acapista; y por traellos señalado el Marqués para su Marquesado, le fué quitado, y quedó sin yndios, y otros le quitó Nuño de Guzmán; y quedó pobre, y al presente lo está; y ques casado con hija de Garcí Hernández [*el filósofo*: Dorantes 237], conquistador desta Nueva España; y tiene dos hijos y dos hijas; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de Jalisco; y tiene su casa poblada, con su familia, armas y cauillos”: IC 316; B1, regº 916a.

“Sirvió en las entradas de Michoacán, Colima y Jalisco a caballo muy bien: fue persona muy honrada”: Dorantes 237; firmó carta de 1520: OB 343; conquistador de Colima.

No obstante, según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Diego Holguín no es conquistador ni ha servido en la tierra sino en Coliman, es casado”: *ENE*, XV, 4.

El 2 de noviembre de 1527, Diego Holguín, vº de México, dio poder a Gonzalo de Talavera para cobrar del vº de Colims Aparicio Mejía un potro de 2 años y otras cosas de su propiedad que se hallaban en manos de otras personas: AN 842.

### **Horna, Sancho de** [=Orna o Terán]

V° de Colima que compartió el pueblo de Pochotitlan con Juan Núñez, según el *Padrón* de 1532, además de poseer Alima: VP 31 y 53.

Un Sancho de Horna, pasajero a Indias en 1512, natural de Alcántara (Cáceres), e hijo de Francisco Martín y María Jiménez de Horna, vecinos de esa población cacereña, es registrado por B1, reg° 854.

Llegó a México poco después de la conquista de la ciudad: Himmerich (1991), 176 que lo registra como Sancho de Horna.

Quizá fue casado con Francisca Rodríguez de Abdelo por cuanto, el 11 de diciembre de 1537, celebraron convenio Hernán Pérez de Bocanegra, v° de México, y Martín de Villalobos, estante en la misma ciudad, éste “como representante de su mujer Francisca Rodríguez de Abdelo, en cuanto heredera de Sancho de Horna”: AN 2445.

En 1532, ya era difunto, pasando sus pueblos a la Corona: VP 53; enc°

### **Hoyo, Matías del**

V° de Colima, seguramente, a partir de la primera década del siglo XVII, pero es posible que ya desde fines del siglo anterior residiera en Colima.

Usaba el título de capitán: AHMC 576.

Casó con Mariana de Moscoso, hija de Juan de Salinas y Ana de Moscoso: AHMC 193, AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 823.

El 20 de agosto de 1622, al presentar su inventario de bienes, declaraba entre otros los siguientes: “tres cuartos de cacao en el Valle de Contla, que tiene cada uno 3,300 árboles, que vale cada casa de árbol un peso”, montando su total 10,100 pesos; y agrega: “los dos cuartos hube en dote cuando me casé con mi esposa doña Mariana de Moscoso; el de más, es multiplicado”. Además, “unos cañaverales de caña dulce, con 2 trapiches y calderos”, cuyo precio estimaba en 800 pesos. También, “en el mismo Valle, tengo de palmerías 400 palmas, que vale cada árbol 5 pesos”. Era dueño, por otra parte, de 6 esclavos, calculando el precio de cada uno en 500 pesos; uno de ellos, por cierto, le cupo igualmente por dote matrimonial: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 823.

A veces tuvo fricciones familiares: en cierta ocasión, puso demanda a su cuñada Elvira Gómez de Moscoso porque, para entrar en una huerta que ella poseía, ésta pasaba con sus hijos y criados por tierras suyas en donde tenía un cañaveral y muchas palmas de cocos, y por este motivo causaban daños y perjuicios: AHMC/B, caja 2, exp. 33.

Casas de su morada: según escritura de venta (S/f.) que otorgó Esteban Preciado a Bartolomé Bravo, vecinos ambos de Colima, aquél vendía las “casas de mi morada que tengo en esta dicha Villa” y que colindaban “con casas de Cebrían Hernández, por otra parte las casas del capitán Matías del Hoyo, Calle Real en medio”: AHMC 576. A tenor de su declaración de 1622, las “casas de mi vivienda” las adquirió después de casarse, y las valuaba en 2,000 pesos: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 823.

### **Hoyos, Francisco de**

V° de Colima: AHMC 125.

No puede identificarse con su homónimo minero, registrado en IC 1247.

Fue nombrado esc° por el teniente de alcalde mayor de Colima Diego de Mendoza, el 16 de octubre de 1557, recibiendo entonces la instrucción siguiente: “Váis a las partes y lugares donde los dichos Alonso Sánchez de Toledo e Francisco de Cepeda estuvieren e residieren, e les notificuéis e citéis [para] que parezcan a responder a la dicha demanda en sus personas, si pudieren ser habidos, e si no, a sus vecinos más cercanos para que se lo digan e hagan saber, de manera que venga a sus noticias e dello no puedan pretender ignorancia”.

Hoyos, “en el pueblo de Atoyaque desta Nueva España”, el 23 de octubre, levantó un acta en la que decía: “Requerí a Diego de Carranza, esc° de Su Majestad, fuese conmigo al pueblo de Amacueca a hacer esta notificación a Alonso Sánchez de Toledo e a Francisco de Cepeda, y los citase”, por cuanto, “él era esc° de Su Majestad y a quien competía hacerla, y no negar a nadie su oficio, y yo ser esc° nombrado, y que estaba presto y aparejado de le pagar su justo y debido salario. El cual dijo que la dicha citatoria parece ser de la Justicia de la Villa de Colima, la cual no tiene jurisdicción en estos pueblos, y que demás desto él de presente está ocupado por mandado de Su Majestad en cosas tocantes a su Real Servicio y a costa de los pueblos de Tuquitlaltlan, y que mandándolo Su Majestad que haga esta notificación, la hará, y no de otra manera”.

Tornó a requerir Francisco de Hoyos al esc° Carranza a que hiciera la notificación, “atento a que no había deste dicho pueblo de Atoyaque al de Amacueca más de una legua, y que podía ir y venir en dos horas, y atento a que el dicho Alonso Sánchez de Toledo era alcalde mayor de su Provincia y estaba en su jurisdicción y haciéndole yo la dicha notificación me podría molestar o prenderme, diciendo que no la podía hacer en su jurisdicción”.

A pesar de sus ruegos, el esc° Carranza respondió a Hoyos que viera su conveniencia. Hoyos así lo puso por escrito levantando acta que el propio Carranza firmó, siendo testigos de ello Juan Magdaleno y Hernando de Carranza: AHMC 14.

En 1558, tras el fallecimiento del v° Juan de Guriezo, participó en la almoneda y remate de sus bienes, adjudicándose entonces varias cosas: un capote pardo viejo por 2 tomines; unas botas viejas en 3 tomines; 2 cinchas jinetas, nuevas, en 2 pesos y un tomín; una gurupera y un pretal y unos aciones de la estradiota, en 2 pesos y 7 tomines; una silla estradiota vieja, con sus aderezos viejos, en 8 pesos y medio; 3 panes de *tequixquytle*, en 5 tomines; 2 herraduras viejas de caballo, en 10 tomines; una reata de cuero, vieja, en tomín y medio; una hoz vieja en 2 tomines y medio; unas calzas blancas, viejas, en 4 pesos; un bonete y una gorra de paño negra, en un peso; 2 pedazuelos de lienzo, en 2 tomines; una camisa de mujer de ruán labrada en negro, en 5 pesos y 2 tomines; un rosario, en peso y medio; y una cajita de palo, en 7 tomines: AHMC 68.

Registrado como v° de Colima cuando aparece de testigo de ciertos pregones gritados el 29 de julio, el 7 y 16 de agosto de 1566, “por voz de Gaspar, indio ladino en la lengua mexicana”: AHMC 125.

Se adjudicó los tributos de Acatlan y Contla, al pujar por ellos poniendo a 3 pesos cada manta y a 2 tomines la fanega de maíz y frijol: *Remate de tributos de Acatlan y Contla* (26 de mayo, 1567): AHMC 154.

Dos años más tarde, cuando salieron a remate los tributos de Maquili y su partido, figura por testigo un Francisco de Hoyos, que bien pudiera ser este v<sup>o</sup> de Colima: AHMC 174, quien, por otra parte, no debe confundirse con su homónimo v<sup>o</sup> de México, del que se trata en el siguiente registro.

#### **Hoyos, Francisco de**

Morador en la ciudad de México, en 1557: AHMC 1086; luego, v<sup>o</sup> de México, en 1563: AHMC 786; estante en Colima, en 1567: AHMC 134 y 135.

El 22 de agosto de 1557, Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo otorgaban poder para cobrar los bienes de la legítima que le correspondía por fin y muerte de Francisco Preciado, “a vos, Pero Sánchez, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima, y a vos, Francisco de Hoyos, morador en esta dicha ciudad”. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Juan Caro: AHMC 1086.

Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, vecinos ambos de la ciudad de México, ante el alcalde mayor de Colima Diego Núñez de Guzmán, demanda a Juan de Arana y su mujer Isabel de Monjaraz, la cantidad de 925 pesos. Juan Ramírez de Alarcón presentó el poder que Francisco de Hoyos le otorgara a él y a Pedro de Vivanco en Zapotlan, a 29 de marzo de 1563 ante el esc<sup>o</sup> Bernal Pies, siendo testigos del mismo Armando Botello, Francisco de Saavedra Sandoval y Juan López, estantes. Los pesos contenidos se lo debían los susodichos “como cesionario que soy de Antonio de Aguayo; e cobrados, los podéis tomar vos, el dicho Juan Ramírez Alarcón, para vos e como cosa vuestra propia, por otros tantos que de vos recibí”.

Ramírez de Alarcón hizo presentación también de un poder otorgado por Antonio de Aguayo, v<sup>o</sup> de la Villa de la Purificación, ante el teniente de Justicia del pueblo de Aatlan Francisco Lepuzcano por ausencia de esc<sup>o</sup>, y fechado en dicho pueblo el 9 de abril de 1561, a favor de Francisco de Hoyos, en especial para cobrar de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, vecinos de la Villa de Colima, 925 pesos de oro común, y cobrados “los pueda haber para sí como cosa suya propia por razón de un negro ladino llamado Luis que él dio en precio de 600 pesos del dicho oro común, e lo demás restante a los dichos 925 pesos, en tostones e plata”: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

García Ramírez, v<sup>o</sup> de México y estante en la Villa de Colima, e “hijo que soy de García Ramírez, difunto”, v<sup>o</sup> que fuera de México, otorga todo su poder “a vos Francisco de Hoyos, v<sup>o</sup> de la ciudad de México, que sois presente, especialmente para que en mi nombre e para vos mismo como en vuestra causa propia podáis haber e cobrar, recibir e recaudar en juicio e afuera de él de Luis Ramírez de Vargas, v<sup>o</sup> de la ciudad de México, y de sus bienes” 100 pesos de minas que el susodicho le debe “por una escritura pública de censo de principal que pasó ante Juan de Zara-

goza” el 17 de enero de 1560, y que le cupo por herencia de su padre.

García Ramírez traspasa a Hoyos el censo por otros 100 pesos que éste le dio de contado en tostones. Testigos, los vecinos Bernaldino de Guzmán, Baltasar de Alcalá y Antonio de Carvajal. “E porque el dicho otorgante no supo escribir, rogó a dos testigos” que lo hicieran por él. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Miguel Rodríguez: *García Ramírez da poder a Francisco de Hoyos* (17 de agosto, 1567): AHMC 134.

Gerónimo de Velasco, residente en esta Villa de Colima, se obliga por esta escritura otorgada ante el esc<sup>o</sup> Miguel Rodríguez, a pagar a Francisco de Hoyos y a Juan de [... ?], vecinos de la ciudad de México, 31 pesos de oro común de a 8 reales cada peso, por razón de un sayo y una capa de paño negro veintecuatrén de Castilla, que les compró: *Obligación de pago de Jerónimo de Velasco* (16 de octubre, 1567): AHMC 135.

El v<sup>o</sup> Pero Ruiz de Vilches, en junio de 1573 “y en nombre de doña Catalina de Montejo e Diego de Baeza del Río, e Francisco de Hoyos, e Diego de Contreras, mis partes, e por virtud del poder que dellos tengo”, presentó un escrito ante el alcalde donde decía que se le había notificar a Juan de Arévalo, albacea y heredero de Pedro de Arévalo, difunto, el trance y remate de los bienes ejecutados por este demandante, pero el esc<sup>o</sup> de la causa, habiendo ido a la casa de Juan de Arévalo, no lo encontró porque, al parecer, se había ausentado de la Villa para que no le notificaran dichos trances y remates.

El 20 de junio de 1573, el contador y alcalde mayor de Colima Martín de Montúfar mandó dar carta de edicto en la que se decía al v<sup>o</sup> Juan de Arévalo, “albacea y heredero de Pedro de Arévalo, vuestro hermano”, y asimismo “a vuestros parientes y amigos”, que los bienes de Pedro de Arévalo estaban ejecutados a petición de Pero Ruiz de Vilches, v<sup>o</sup> de esta Villa, “en nombre de doña Catalina de Montejo, viuda y v<sup>o</sup> de la ciudad de México, por contra de 823 pesos de oro de minas, e a pedimiento de Diego de Baeza del Río, v<sup>o</sup> de la dicha ciudad de México, por 600 pesos de tepuzque, e a pedimiento de Diego de Contreras por contra de 210 pesos e un tomín de oro común, e a pedimiento de Francisco de Hoyos, v<sup>o</sup> de la dicha ciudad de México, por contra de 70 pesos de oro común, e a pedimiento del dicho Pero Ruiz de Vilches por contra de 5 cargas de cacao o su justo valor, las cuales ejecuciones están fechas en todos los bienes muebles e raíces que quedaron por bienes del dicho Pedro de Arévalo, vuestro hermano difunto; y se han dado los pregones conforme a derecho y no ha parecido persona alguna que en precio los pusiese, e agora el dicho Pero Ruiz por sí y en nombre de los dichos acreedores me ha pedido diese sentencia en que mandase vender y rematar los dichos bienes por las dichas deudas”.

Agrega el alcalde mayor que por cuanto Juan de Arévalo estaba ausente, proveyó por defensor de los dichos bienes a Francisco de Burgos, v<sup>o</sup> de esta Villa. Concluye el edicto del alcalde mayor, mandando a Juan de Arévalo que dentro de tercero día se presente para alegar del trance y remate. El edicto fue pregonado en la plaza pública de la Villa por voz de Salvador, negro, y se fijó ese mismo día en la audiencia, siendo testigos los vecinos de México Alonso Carrillo y Pedro Caballero: AHMC 251.

En abril de 1577, Isabel Ruiz de Monjaraz, viuda de Diego de Mendoza, suscribió una obligación de pago: “Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo Isabel de Monjaraz, viuda v<sup>a</sup> que soy desta Villa de Colima de la Nueva España e mujer que fui de Diego de Mendoza, difunto, otorgo e conozco por esta presente carta que debo e me obligo de dar e pagar llana e realmente a vos Juan Ramírez Alarcón, v<sup>o</sup> desta dicha Villa de Colima, e a quien vuestro poder hubiere, 780 pesos de oro común, de valor cada un peso de a 8 reales de plata, los cuales dichos pesos de oro vos salgo a pagar por el dicho Diego de Mendoza, mi marido que es ya difunto, el cual vos los debía e los pagastes e lastastes por él a Bernaldino de Albornoz e a Francisco de Hoyos, vecinos de México, a quienes el dicho Diego de Mendoza los debía, de que vos fuistes fiador de mancomún e haciendo como por la presente hago de deuda ajena mía propia [...], me obligo de vos dar e pagar estos dichos 780 pesos del dicho oro común e a quien vuestro poder hubiere para de hoy, día de la fecha desta carta, en 16 meses cumplidos primeros siguientes en reales de plata o en plata a la ley que sea de dar y rescibir”. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Francisco López de Avevilla y fueron testigos los vecinos Diego de Contreras, Miguel de Rivera y Martín de Segura. A ruego de la otorgante firmó Miguel de Rivera: AHMC 353.

Sobre el particular, Juan Ramírez de Alarcón, el 15 de abril de 1577, cedió sus derechos a la propia Isabel Ruiz de Monjaraz con la siguiente escritura: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan Ramírez Alarcón, v<sup>o</sup> que soy de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo poder cumplido cuan bastante de derecho en tal caso se requiere e más puedo y debe valer, a vos Isabel de Monjaraz, viuda, v<sup>a</sup> desta dicha Villa, mujer que fuistes de Diego de Mendoza, difunto, v<sup>o</sup> que fue della, especialmente para que por mí y en mi nombre podáis pedir e demandar, recibir e haber, e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Diego de Mendoza e de sus bienes, e de quien y con derecho debáis 1,218 pesos de oro común que el susodicho e sus bienes me deben del lasto que contra él tengo, que me dio e otorgó Bernaldino de Albornoz, a quien yo los pagué e lasté, como fiador que fui del dicho Diego de Mendoza, en una escritura que dellos le hice en favor de doña Guiomar de Escobar, mujer que fue de don Luis Cortés, de que fue su tutor, e los 500 pesos restantes son que así mismo pagué por el dicho Diego de Mendoza a Francisco de Hoyos, v<sup>o</sup> de México, a quien el susodicho los debía de una negra que le vendió de que yo así mismo fuí su fiador en la escritura que para pagalle la dicha negra le hizo, de los cuales el susodicho no me ha dado carta de lasto y está obligado a me la dar”. Agrega Juan Ramírez que por ello tiene hecha ejecución a los bienes que quedaron por fin y muerte de Mendoza, “y el dicho Francisco de Hoyos está opuesto a la dicha ejecución e a la dicha escritura de los dichos 500 pesos”, ejecución “que pasa en la ciudad de México ante los señores alcaldes del crimen, e por ante Jerónimo Pérez, esc<sup>o</sup> de provincia, a que me refiero, e del recibo de los dichos pesos de oro podáis dar e otorgar las cartas de pago e de recibo, fin e quito, e lasto”. Una vez cobrados los 1,218 pesos “podáis tomar e toméis para vos misma la dicha Isabel de Monjaraz 780 pesos del dicho oro, por cuanto son vuestros e los

habéis de haber por otros tantos pesos de oro que me habéis dado e pagado realmente, de los cuales me doy e tengo de vos por bien contento e pagado”. Añade Ramírez Alarcón: “para cobrar los dichos pesos de oro e seguir e fenecer la dicha ejecución, vos cedo, renuncio e traspaso todo el derecho e caución que a lo susodicho tengo e me pertenece en cualquier manera”. Testigos fueron a ello los vecinos Diego de Contreras, Miguel de Rivera y Martín de Segura; pasó ante Francisco López, esc<sup>o</sup> público: AHMC 355; cf. también AHMC 356, donde se transcribe una carta misiva, fechada el 10 de junio de 1575, de Juan Ramírez de Alarcón a Diego de Mendoza, aludiendo a la compra de esta esclava negra a Francisco de Hoyos, v<sup>o</sup> de México.

Más datos sobre este pleito y deuda, en: *Información de Juan Ramírez de Alarcón en el pleito que trata contra Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (13 de junio, 1579): AHMC 360; *Declaraciones hechas por los vecinos Francisco Hernández, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego de Contreras, ante el Vicario de Colima, sobre papeles y recaudos que hubo entre Juan Ramírez de Alarcón y Diego de Mendoza* (29 de diciembre, 1578): AHMC 362; *Alegato de Juan Ramírez de Alarcón en la ejecución que tiene hecha a Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (7 de agosto, 1579): AHMC 364.

Un Francisco de Hoyos, quien posiblemente sea este v<sup>o</sup> de México de quien venimos hablando, figura como agente de Juan Ramírez de Alarcón, cuando éste, como albacea de Francisco Preciado, ordena enviar a sus herederos de España cierta cantidad de dinero que les había correspondido de los bienes de su padre difunto: AHMC 633.

#### **Hoyos, Francisco de**

Estante en la Villa de Colima, en 1568: AHMC 124.

Por la edad que declara, no puede ser ninguno de los homónimos que hemos registrado antes, el uno, v<sup>o</sup> de Colima, y el otro, v<sup>o</sup> de México.

Diego de Mendoza quiso presentar por testigo a Francisco de Hoyos, estante, pero estaba enfermo a la sazón; Mendoza pidió que el esc<sup>o</sup> Francisco Baeza y Herrera “fuese a la posada del dicho Francisco de Hoyos a tomar e recibir su declaración”, lo que así dispuso el alcalde mayor.

Hoyos dijo tener más de 22 años de edad, que conocía a los implicados en el caso desde hacía 6 ó 7 años y que no le tocaba ninguna de las generales. Al suceder los hechos, dice, “este testigo fue a la ciudad de México con poder del dicho Diego de Mendoza”, para presentar una petición ante la Real Audiencia con el objeto que el alcalde Núñez de Guzmán soltara a Mendoza y Antón, que estaban presos en la Villa de Colima. Visto lo cual por el presidente y oidores, mandaron dar provisión para que fuese determinada con rapidez la causa, lo que hizo el alcalde Pedro de Ávila Quiñones, “por virtud de las dichas comisiones”. Hoyos afirma asimismo que Luis Martínez falleció a consecuencia “de la enfermedad que tenía de la orina” y que “tenía muchos émulos” y era “muy soberbio y pendenciero”: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

#### **Hoyos, Gómez de**

Vº y encº de Colima, registrado en el *Padrón* de 1532.

“Es persona muy honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez, hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y en todas las demás conquistas de esta tierra. Tiene un pueblo que se dice *Juluapa*, que terná hasta ciento cuarenta indios. Ha sido aprovechado por los indios e esclavos en las minas; mantiene armas e caballo”: VP 13.

Tal vez se trata de un Gómez de Hoyos, natural de Medina de las Torres, quien pasó junto con su hermano Alonso de Perada a Indias, en 1514: B1, regº 471.

Orozco y Berra registra a Gómez de Hoyos, vº de Colima, entre los conquistadores que llegaron con Hernán Cortés: OB 303.

“El pueblo de Xuluapa fue encomendado en Gómez de Hoyos, conquistador, primero tenedor, por cuya muerte sin hijos sucedió en él su mujer viuda, que lo posee. Es muy poco”: *Relación de encomiendas* (1564), 49.

“En el período de siete años que abarca la ausencia de Justicia Mayor en Colima, desde la muerte de Francisco Cortés [...] a la llegada de D. Rodrigo Maldonado, la mayoría de los principales fundadores y vecinos de Colima que aparecen en el Acta-Relación del Cabildo de 1532, como Alonso de Arévalo, Manuel de Cáceres, Hernando de la Peña, Juan Pinzón, Gómez de Hoyos, etcétera, hicieron las veces de tenientes de alcaldes mayores y jueces de apelaciones, primero con el consentimiento de la segunda Audiencia y después con la anuencia del virrey don Antonio de Mendoza”: Sevilla del Río (1973), 57.

Ya en 1564 era fallecido, de acuerdo a la *Relación de encomiendas* (1564), 49; encº

### **Hoyos El Mozo, Gómez de**

Estante en la Villa de Colima, en 1568: AHMC 124, 157; “residente en esta Villa”: AHMC 180; y vº de Colima en 1568: AHMC 160.

Posiblemente se trate de un hijo del conquistador y vº de Colima, Gómez de Hoyos: VP 13. Aunque es preciso observar que, justo en 1568, fungía de alcalde mayor el licenciado Juan de Hoyos. La coincidencia de los mismos apellidos sugeriría algún parentesco entre ambos.

Este Gómez de Hoyos se adjudicó el remate de unos tributos de pueblos de la Provincia de Colima, poniendo las mantas a 3 pesos y 2 tomines cada una, y la fanega de maíz a 3 tomines y medio: *Remate de tributos de los pueblos de Coquimatlan, Quizalapa e Ixcatlan* (10 de mayo, 1568): AHMC 157.

Llama la atención que en otro remate de fecha inmediata, se le registra como vº de Colima al adjudicarse 135 gallinas en 6 pesos y 2 tomines: *Remate de tributos del pueblo de Coquimatlan* (15 de mayo, 1568): AHMC 160.

El 13 de mayo de 1568, por voz de Juan, negro, pregone-ro, se trajeron en pregón “hasta en cantidad de 110 pesos” los bienes embargados a Alonso de la Puerta por ejecución de Alonso Ballesteros, para el pago “de los fletes del que lo trujo”. Presentóse Gómez de Hoyos, “residente en esta Villa, e puso el dicho vino a 7 pesos el arroba, hasta en aquella cantidad”, no apareciendo mejor postor, “e se quedó así, siendo testigos el señor Juan Fernández El Viejo, alcalde, e Jerónimo Serrano, e Francisco de Frías, vecinos de la Villa”: AHMC 180.

Testigo junto con otros “vecinos y estantes”, cuando Hernando de Gamboa, vº y regidor de esta Villa, puso la huerta de cacao en 1,500 pesos de oro común, las casas en 300 pesos y el esclavo en 430 pesos. Después de hacerse todos los apercibimientos, no compareció pujador que más diera por los dichos bienes, rematándose en Gamboa. Fueron testigos el alcalde Bernaldino Cola, el vicario Rodrigo de Vargas, Álvaro de Grijalba, García Rodríguez, Juan Domínguez, Miguel de Candía, Gómez de Hoyos y Juan de Velasco, vecinos y estantes: *Juan de Arana, tutor de Elvira de Monjaraz, y Pero Ruiz de Vilches, piden que se rematen la Huerta de Mazatlan, unas casas en la Villa de Colima y un esclavo negro* (27 de abril, 1569): AHMC 319.

### **Hoyos, Juan de**

Licenciado.

Alcalde mayor de Colima (1568-1569): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 24.

Acaso pariente de un Juan de Hoyos, mercader de la Sierra del Agua, en Jalapa, carpintero de profesión, que fue mandado llevar preso a México por el virrey Luis de Velasco: cf. AN 2558 y 2560, entre otros registros.

En 1568, era corregidor de Tlaxiaco y Chiametla: AHMC 166, 169, 172.

Designó por su teniente de alcalde mayor a Luis de Grijalba: AHMC 319, 327.

Noticias varias sobre su gestión al frente de la alcaldía mayor de Colima pueden hallarse en: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Participa en los remates de tributos de diversos pueblos de la Provincia de Colima: Coquimatlan, Quizalapa e Ixcatlan (10 de mayo, 1568): AHMC 157; Texuacan (14 de mayo): AHMC 158; Tepetitango (14 de mayo): AHMC 159; Coquimatlan (15 de mayo y 15 de noviembre): AHMC 160, 168; Tecolapa (26 de mayo): AHMC 161; Tecoman (10 de junio, 12 de agosto, 15 de noviembre, 6 de diciembre): AHMC 162, 167, 169, 173; Tecpa y Petlazoneca (14 y 15 de junio): AHMC 163, 164; Milpa, Amatlan y Xictlan (7 de julio): AHMC 165; Tlaxiaco y Chiametla (12 de agosto, 15 y 17 de noviembre): AHMC 166, 169, 172; Ixtlahuacan (15 de noviembre): AHMC 170; Acatlan (15 de noviembre): AHMC 171.

Como alcalde mayor intervino en diversos juicios: el promovido en abril de 1568 por Juan Pablo, indio de Malacatlan, contra un natural de Sayula nombrado Domingo Hernández, porque le había hurtado en caballo: AHMC 177.

Un mes después tuvo lugar la *Demanda de Pero López de Herrera a Alonso Sánchez de Figueroa, sobre diez pesos de minas que dio de hallazgo de un mulato. Escribano, Francisco Baeza; juez, licenciado Hoyos* (14 de mayo, 1568): AHMC 184; véanse además: AHMC 180 y 183.

### **Huerta, Gaspar**

Alcalde mayor de Colima (1580).

Quizá, hijo de Francisco Huerta, vº de México “y natural de Badajoz, e hijo legítimo de García Rodríguez de Huerta e de Joana rrodríguez”; “casado en Seuilla, y tiene doze hijos, los quatro varones, y las demás mugeres, todos los

quales se ofresçe a traer a esta Nueva Spaña; e que enbió a la Tierra Nueva vn hijo, adereçado de armas y caualllos, y los demás a su costa, donde gastó; y después de venydo, pagó mucha cantidad”: IC 1289.

Francisco Huerta fungió de escº en México, por lo menos en 1535-1536.

Después se avecindó en Guachinango —allí tenía un real, una casa grande y otras 2 casas con sus esclavos y servicio—, donde ejerció el oficio de “escº real y notario público” y a quien el oidor Hernando Martínez de la Mancha le pidió, en 1550, “un testimonio de todas las vetas que los mineros habían registrado ante el alcalde mayor Diego Hurtado”: Hillerkuss (1994), 106, 108, 114.

Gaspar Huerta, al parecer, ejerció el oficio de escº en la ciudad de México, como lo había sido su padre, y más tarde en los Pueblos de Ávalos. Se registra un escº llamado Gaspar Huerta, ejerciendo en la ciudad de México, ante quien firmó una obligación de pago el vº de Colima Juan de la Torre el 9 de marzo de 1566: AHMC 122.

Así es registrado cuando Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y vª de México, otorga poder el 21 de noviembre de 1572 ante el escº de Su Majestad Gaspar Huerta, en favor de Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, e Isabel Gómez, viuda de Garcí Rodríguez, y de sus hijos Juana e Isabel Rodríguez, y Andrés y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar del vº de Toluca Gómez Hidalgo 748 pesos por una obligación que pasó ante el escº Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: AHMC 781.

En cuanto a su actividad de alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos y el ejercicio que hacía a veces de su oficio de escº en esa comarca, el virrey Martín Enríquez recogía, con fecha de 30 de julio de 1580 una denuncia contra un par de escribanos, a saber, Hernando y Bartolomé de Escobar, posiblemente hermanos entre sí, porque de ambos los “dichos naturales han recibido y reciben muchas molestias y malos tratamientos, así en les haber tomado algunos bienes y otras cosas por fuerza y a menos precio, como de otros agravios, que por usar el dicho Gaspar Huerta el oficio de escribano con el uno de ellos, como por tener compañía con el otro, no [han] alcanzado justicia de ellos”: Hillerkuss (1994), 352-353.

Hillerkuss —remitiendo a Munguía Cárdenas (1976), 209— asegura que Gaspar Huerta fue alcalde mayor de la provincia de Ávalos entre 1577 y 1581: Hillerkuss (1994), 350; sin embargo, al menos, entre junio y octubre de 1580, está claramente documentado que fungía de alcalde mayor en la Villa y Provincia de Colima: véase también Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 35.

Sobre el particular, basta llamar la atención que Hillerkuss transcriba, en ese mismo lugar, un mandamiento del virrey Enríquez dirigido al alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos Suero Vázquez de Moscoso, fechado el 31 de agosto de 1580, y donde alude a Gaspar Huerta, su antecesor, sin observar las fechas.

Sobre su gestión de alcalde mayor de Colima, se hallan noticias varias. En junio de 1580, interviene cuando *Juan de Santa Cruz, en virtud del poder que tiene de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, pide que se nombren jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado* (20 de enero, 1579): AHMC 636; asimismo, en julio de

1580, con ocasión que Álvaro García reclamó un capote que se vendió por error entre los bienes que fueron de Juan de Arce de Cueva, difunto alcalde mayor: AHMC 670. Casos similares fueron el de Diego de Contreras al reclamar la devolución de una cruz engastada en oro, unos zarcillos de oro y perlas, y unos arillos de hechura de serpezuelas, que dio en prenda a Juan de Arce de Cueva: AHMC 672; y el de Juan Fernández Ladrillero: éste pedía que le devolvieran un macho de arría que dio al alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, difunto, para que visitase por mandamiento del virrey Enríquez una estancia de ganado mayor, merced que había solicitado: AHMC 840.

A propósito de una *Querrela criminal de Alonso de Ovalle contra Francisco López AVECILLA, Martín de Segura y Diego de Contreras, porque pusieron mano a las espadas y Segura le hirió alevosamente* (29 de julio, 1580), agilizados los trámites por haber renunciado tanto los acusados como la Justicia Real a los trámites de la ley, el 3 de agosto el alcalde mayor Gaspar Huerta dictó sentencia, condenando a López de AVECILLA a 3 pesos de oro común, y a Contreras a 20 pesos. Sobre la aplicación de estas penas, es interesante anotar que el alcalde mayor Huerta aplicó “la mitad para la Cámara de Su Majestad, y los otros 2 tercios — parte de la otra mitad— para los gastos de los soldados de la guerra contra chichimecas, y la otra tercia parte restante para gastos de justicia. Y más condeno al dicho Diego de Contreras en 2 meses de destierro desta Villa, más o menos, lo que fuere mi voluntad. Y [a] ambos los condeno en la prueba de la sangre, que la aplico a quien de derecho le pertenece”: AHMC 851.

El 3 de agosto de 1580, un sector del vecindario demandó que se tomase residencia al alguacil mayor Juan Muñoz que llevaba años ejerciendo el oficio y había quejas en contra suya: AHMC 852.

Otros pleitos en los que intervino, fueron: *Juan Fernández de Ocampo pide que sus hermanas y cuñados acepten o repudien la herencia de su padre, Juan Fernández El Viejo* (6 de abril, 1580): AHMC 845; además, *Juan de Iniesta contra los bienes de Diego de Velasco, difunto, por cantidad de pesos que debía a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio* (5 de octubre, 1580): AHMC 855.

#### **Huerto, Juan del [=Güerto, Juan del]**

Intérprete y pregonero en Colima (1576-1577).

El 11 de octubre de 1576, fue nombrado intérprete de su juzgado por el alcalde mayor de Colima Pablo de Arriaga. Juan del Huerto juró “de usar bien y fielmente [el oficio] de intérprete en todos los negocios que hubiere”, tanto en la Villa como fuera de ella, “e lo que dijeren e depusieren los indios e naturales en la lengua mexicana, lo tornará e declarará en la lengua castellana, sin exceder en ello ni quitar ni poner cosa alguna”. Testigos: Luis de Arriaga y Tomás Herades, vecinos y estantes en esta Villa. Pasó ante el escº Francisco López: AHMC 268.

Don Juan Cortés presentó por testigos a Diego de Aguilar, a Francisco Hernández y Alonso de Miranda, indios naturales de Xicotlan, a quienes, siendo intérprete Juan del Güerto, se les recibió juramento: *Don Juan Cortés, gobernador del pueblo de Xicotlan, pide se prohíba a ciertos indios de Aguacatitlan sembrar en sus tierras, y que Juan de*

*Velasco no introduzca su ganado en ellas* (8 de enero, 1577): AHMC 277.

También figuró de intérprete en la demanda de *Martín Cortés, mayordomo del pueblo de Tezihuacan, contra el corregidor Gonzalo Moreno, porque no quiere dar carta de pago de los tributos recibidos del dicho su pueblo* (5 de febrero, 1577): AHMC 272.

El 7 de febrero y en el pueblo de Xicotlan, ante el teniente de alcalde mayor y mediante Juan del Güerto, intérprete, se presentó don Alonso Guzmán, gobernador del pueblo de Popoyutla y dijo que se querellaba criminalmente de las yeguas y ganado de Ximón Arias, que reside en el dicho pueblo y partido, porque “se han comido e comen las sementeras e milpas de su pueblo e de los demás naturales”. Pidió a Su Merced recibir información y que luego mandara “echar las dichas yeguas e ganado e hacerles pagar los daños”. Pasó ante el escº Francisco López Avecilla: *El encomendero Jerónimo de Almesto presenta las quejas de los naturales del pueblo de Popoyutla por los daños que ocasionan los ganados de Simón Arias, Juan Gómez y Juan de Aguilar* (6 de enero, 1577): AHMC 816.

“En el pueblo de Tlacuabayan”, en 14 de febrero de 1577 y ante el dicho teniente de alcalde mayor, Pedro Munguía, mayordomo que fue del año pasado [1576], presentó por testigo a don Lucas, indio principal de Tlacuabayan; mediante el intérprete Juan del Güerto, declaró que en su presencia el dicho mayordomo llevó el dicho tercio al corregidor Gonzalo Moreno, “el que agora le piden que les pague, el cual tercio era una manta e una pierna, y se lo llevaron a su casa en Colima”. Y en presencia suya, se lo entregaron a Gonzalo Moreno. “Y no le dio carta de pago dello, y él dijo que venía al dicho pueblo y que allá se la daría, porque entonces estaba malo. Y así se vinieron sin le dar carta de pago”: *Pedro Munguía, mayordomo, alega haber pagado los tributos del pueblo de Tlacuabayan al corregidor Gonzalo Moreno* (5 de febrero, 1577): AHMC 817.

En cuanto a su actividad de pregonero, un par de referencias: en enero de 1577, Juan de Iniesta puso pleito a Diego Morán por pesos. Llegado el momento, pidió que se diera el primer pregón, el cual “se dio en la plaza pública desta Villa e a las puertas del audiencia, por voz de Juan del Güerto, pregonero nombrado, en altas voces, diciendo: Si hay quien quiera comprar la güerta de cacao de Diego Morán, que es en el Valle de Caxitlan, e las casas de su morada, lo cual se venden por bienes ejecutados, a pedimiento de Juan de Iniesta, vº desta Villa, por contía de 858 pesos de oro común”: AHMC 277.

El 29 de enero del mismo año, el albacea Alonso Miguel pidió al teniente de alcalde mayor proceder a almoneda de los bienes que quedaron tras la muerte del vº Juan Domínguez. Así lo mandó Álvaro de Grijalba. Se vendieron los bienes del difunto Juan Domínguez “en las Casas Reales desta Plaza, por voz de Juan de Güerto, pregonero desta Villa”: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

#### **Huete, Alonso de**

Vº de Colima, por lo menos desde 1577: AHMC 277, 814, 815.

Natural de la Villa de Villaescusa de Haro en los Reinos de Castilla e hijo de Cristóbal de Huete y María Sánchez, vecinos de ese lugar: AHMC 378.

Fue segundo marido de Luisa de León, viuda de Juan Domínguez, quien le sobrevivió: AHMC 281. De este matrimonio tuvieron solamente una hija, llamada María: AHMC 378.

Alonso de Huete, en su testamento, recuerda que cuando casó con Luisa León, los vecinos le hicieron ciertos regalos; dice: “Iten declaro que [...] recibí en dote con la dicha mi mujer, 7 cargas y media de cacao y 6 pesos en reales y 3 machos. Todo lo cual recibí de ciertos vecinos desta Villa que, al tiempo que me casé con la dicha mi mujer, me los mandaron en casamiento, con otra cantidad de pesos de oro y cacao, que está por cobrar, contenido y declarado en una memoria firmada de los dichos vecinos que quedó entre mis papeles”: AHMC 378.

Por mandado del alcalde mayor Hernando de Ávalos, el escº Francisco López de Avecilla sacó traslado ante Juan Ramírez de Alarcón, Alonso de Huete y Álvaro de Grijalba, testigos, de un poder otorgado por doña Francisca de Estrada, viuda, mujer que fue de Alonso de Ávalos, como tutora y curadora de la persona y bienes de su hijo don Fernando de Ávalos Saavedra, a favor de Diego de Silva, para que “pueda estar, residir e administrar” todas las haciendas de ganado mayor y menor que su hijo tiene en esta Nueva España y Nuevo Reino de Galicia. La escritura era extensiva además para cobranzas y comparecer en juicio ante jueces y justicias. “Fecha en mi *Estancia de Amatitlan*, jurisdicción del pueblo de Sayula”. Da fe Pedro Calderón, escº de Su Majestad.

Luego el alcalde mayor designó por curador de Martín y Andrés de Segura, hijos menores de Andrés de Segura y de Elvira Ruiz de Monjaraz, al vº de Colima Diego de Contreiras, quien prestó juramento y señaló por su fiador al también vº Antonio Carrillo de Guzmán. Testigos fueron de ello los vecinos Álvaro de Grijalba, Alonso de Huete y Diego de Silva.

No obstante haber sido aquí registrado por vº de Colima, en el mismo expediente, se dice de Huete que, en 1577, era “estante”: así, el 16 de septiembre de 1577, Diego de Silva hizo presentación del poder que tenía de doña Francisca de Estrada y dijo que lo sustituía y substituyó en Gaspar Hurtado y Alonso de Huete, estantes en esta Villa de Colima: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Ávalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

Alguacil mayor en 1577: AHMC 175, 267, 269, 294, 306, 644, 815; y en 1578: AHMC 32, 266, 644, 830.

Fungió a veces de escº en 1578: el vº Antonio Carrillo de Guzmán, en nombre de Polonia de Gamboa de quien tiene poder general “para pleitos y causas de que yo el presente escº doy fee”, en presencia del alcalde mayor Fernando Dávalos y de los testigos Diego de Monroy, de Baltasar de Ávila Quiñones y Juan de la Rosa, vecinos y estantes, dijo que “lo sustituía y substituyó el dicho poder para todas todas las cosas e casos en el contenidos y para cada y una dellas en Hernando de Gamboa, vº desta dicha Villa”. Pasó ante Alonso de Huete, “escº nombrado”.

En el mismo expediente, Huete se presenta por “alguacil mayor desta Provincia, como tal alguacil mayor y escº nombrado por el llustre señor Fernando Dávalos”: *Polonia de Gamboa reclama de Juan de Iniesta cantidad de pesos* (25 de agosto, 1578): AHMC 94; además: AHMC 225.

También fue designado “escº nombrado”, el 19 de junio de 1579, por el alcalde mayor Juan de Arce de Cuevas ya que Francisco López Avecilla, escº público de esta Villa y su provincia, estaba ocupado en otros asuntos de la Real Justicia: AHMC 353.

Otorgó testamento en 10 de septiembre de 1579 y designó por albaceas “al Padre Francisco Ruiz, cura e vicario desta Villa, e a Diego de Monroy, vº della”: AHMC 378.

Dejó algunas deudas y por bienes propios: una recua de “5 mulas e 3 machos, con sus aparejos y enjalmas y todo lo demás, y 10 costales y 7 varas de jerga. Iten más, 6 hanegas de sal. Iten, 2 varas de paño de Londres azul e un cordobán negro. Iten, 2 caballos —uno, rucio, e otro castaño—, e un vestido negro de capa y sayo”: AHMC 378.

Falleció el 16 de septiembre de 1579: AHMC 378.

### **Hurtado, Diego**

“Dize ques vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Lepe, que es en el marquesado de Ayamonte, y hijo legítimo de Antón rremón y de Leonor Hurtado; y que ha onze años que pasó a esta Nueva España, y siete ques casado con una hija de los señores de Mechoacán, y que ha seruido a Su Magestad en la paçificación de la Nueva Galizia, desde el principio hasta el fin, y sienpre ha tenydo sus armas y caualllos; y está pobre y no tiene otra cosa de que se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho y haze”: IC 1026.

Quizá hermano o pariente muy cercano del vº Gaspar Hurtado.

Escº de cámara de Su Magestad, en Colima, entre 1536-1539. De hecho, dio fe de diligencias relacionadas con la *Testamentaria de Juan de Benavides, minero* (1º de febrero, 1536): AHMC 5; lo mismo con respecto al *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

Se conserva en AHEC un cuaderno cosido con hilo y trae una portadilla donde se lee: “Nº 1. Año de 1536. Protocolo por el Escribano Público Diego Hurtado. Las escrituras que contiene, están otorgadas en la Ciudad de Compostela de la Nueva Galicia. Con 13 fojas. Colima 1912”. En realidad, el legajo trae un total de 15 fojas y algunos de estos registros son de escrituras otorgadas ante él también en otros lugares como Colima, Aguacatlan, Tetitla y Sayula: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 1-15.

Hay otro grupo de escrituras, cosidas con hilo, y con una portadilla donde se lee: “Nº 2. Año de 1537. Protocolo de escrituras otorgadas en la Villa de Colima por los escribanos públicos Diego Hurtado y Juan de la Torre. Con 13 fs. Colima 1912”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 16-25, 27-30.

Además de estas escrituras de 1537 protocolizadas ante el escº real Diego Hurtado, se conservan otras en AHMC: así, por ejemplo, Francisco Preciado relata que compró “un pedazo de tierra de don Diego, cacique del pueblo de Apa-

tlán”, y de esa tierra, “me hizo una carta de venta el dicho don Diego ante Alonso Carrillo, alcalde que a la sazón era, e de Diego Hurtado, escº de Su Magestad; e ansimismo me dio título de la dicha tierra el señor Visorrey don Antonio de Mendoza, la cual dicha carta de venta y título se me han perdido o me lo han hurtado, por lo cual tengo necesidad de hacer una provança”: *Provança que hace Francisco Preciado por habérsele perdido el título y la carta de venta que amparan su propiedad sobre un pedazo de tierra* (13 de diciembre, 1551): AHMC 34.

Aunque no tenemos confirmación, quizá pudo ser en alguno de aquellos años (tal vez, 1537) escº del Cabildo:

Tutor de una hija de Elvira de Arévalo, después de morir el minero Diego Garrido: *Diego Alcalde contra los bienes de Diego Garrido, difunto, por pesos* (25 de septiembre, 1538): AHMC 8.

De nuevo aparece en Colima, en 1557, y a él toca hacer varias gestiones por encargo del teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo contra Sancho de Caniego: AHMC 64-65.

Escº y regidor del Cabildo de Guadalajara, terrateniente en los valles de Ameca y Atemajac, y encº de Taimeo: Gerhard (1986), 328; Hillerkuss (1994), 31.

### **Hurtado, Gaspar**

Vº de Colima, al menos hacia 1548: IC 484; Romero de Solís (1999), regº 94.

Había llegado a México hacia 1527: B2, regº 5176.

“Gaspar Hurtado, dize que es vezino de Colima, y natural de Lepe [*Huelva*], y hijo de Francisco Hurtado y de Leonor Alemán; y fué a las Higueras, y después, con el Marqués a la ysla [*Baja California*]; y ques casado con la muger de Pedro Gómez, de los primeros conquistadores desta Nueva España; e que a ella pasó con el Marqués, y tiene tres hijos, y en encomienda la mytad del pueblo de Tenamastlán; que son los yndios dél pobres y Chichimecas, y de poco prouecho; y su casa, poblada con sus armas y caualllos”: IC 484; B1, regº 1796a.

Casó con Leonor de la Torre, viuda del vº Pero Gómez, “conquistador desta Nueva España e de las prouinçias de Mechoacán y Çacatula y costa del sur y Jalisco; y como tal, tobo en encomienda la mitad del pueblo de Tenamastlán, el cual, fallecido, quedó a la dicha su muger, Leonor de la Torre, la cual se casó con Gaspar Hurtado, el qual al presente tiene e posee el dicho pueblo”: IC 727.

El 2 de junio de 1548 impuso censo de 60 pesos que recibió de Juan de Reina, tutor de los menores de Alonso Martín de Trejo y señaló y situó “sobre un ingenio de azúcar”, en términos de esta Villa: Romero de Solís (1999), regº 94.

La más antigua noticia hallada en los fondos de AHMC acerca de Gaspar Hurtado se remonta a 1571: AHMC 402; y, luego, en 1577, aparecen varias, donde figura éste como vº de Colima: AHMC 271, 273, 295, 299, 301, 303.

Ello nos hace pensar que bien puede tratarse de un homónimo o, tal vez también, un hijo —Gaspar Hurtado El Mozo— de quien fuera en compañía de Hernán Cortés a las Hibueras y, al casarse con la viuda de Pero Gómez se servía del pueblo de Tenamastlán; encº



### Hurtado *El Mozo*, Gaspar

Vº de Colima y mercader, en 1577.

Tal vez hijo de Gaspar Hurtado y Leonor de la Torre, vecinos de Colima por lo menos en la década de 1540, y encomenderos de Tenamaxtlan.

Esta hipótesis es porque las fuentes locales guardan herético silencio sobre sus progenitores y únicamente se menciona a un Gaspar Hurtado en la Villa de Colima, en 1571, cuando el vº Juan de Iniesta, con poder de Polonia de Gamboa, protestó ante el juez de comisión Juan de Valdearrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, porque, “de hecho y contra todo derecho, yendo contra las leyes y premática del Reyno, V.m. tiene ejecutada a la dicha mi parte por 138 pesos, sobre razón —que V.m. dice— que Juan de la Torre, siendo alcalde ordinario desta Villa [...], impuso y echó a censo los dichos pesos de oro en Juan Fernández, vº desta Villa”, y que eran de los bienes, “los cuales dicen pertenecer a un Juan Quintero”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

En 1577, es registrado como vº de Colima, en varias ocasiones: AHMC 271, 273, 295, 299, 301, 303. Por ejemplo, al ser testigo en la demanda de *Miguel Gómez contra Juan Fernández de Ocampo, heredero y albacea de Diego Fernández de Saldaña, por pesos* (16 de octubre, 1577): AHMC 271.

Ese mismo año se adjudica una espada por 2 pesos y 2 tomines cuando salieron en almoneda los bienes del difunto herrero Salvador Muñiz; también por este motivo, presentó Gaspar Hurtado el 18 de julio ante el teniente de alcalde mayor “una cédula reconocida que Salvador Muñiz, difunto, me debe de contía de 10 pesos y ducado”. Pide que se le paguen y hace presentación de una *memoria* y de las diligencias seguidas para el reconocimiento de dicha deuda.

*Memoria de lo que me debe Salvador Muñiz*: “Primera-mente por 3 varas de paño azul que le vendí, a razón de 3 pesos y medio vara: 10 pesos y medio. Más, me debe 2 tomines que me quedó a deber de resto de media libra de cera, que llevó vispera de *Corpus Christi*, en la noche”.

Esta *Memoria* fue presentada el 19 de junio por el mercader Gaspar Hurtado ante el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán, pidiendo que Muñiz la reconociera. El alcalde, sabiendo que el herrero “está enfermo y no puede parecer ante Su Merced”, comisionó al escº Francisco López para acudir al domicilio de Muñiz y pedirle que reconociera su deuda, lo que así hizo el herrero, quien firmó. Insistía en su cobro Gaspar Hurtado todavía el 5 de agosto porque ya se habían vendido los bienes del difunto. El teniente de alcalde dio su mandamiento “para que el tenedor de los bienes dé y pague los pesos de oro contenidos”. Notificado Alonso Carrillo, dijo: “por ser cosa poca y haberlo confesado el dicho difunto deber los pesos de oro, que para descargo de su ánima, consentía se le pagasen al dicho Gaspar Hurtado”: *Inventario de los bienes del herrero Salvador Muñiz, difunto* (11 de julio, 1577): AHMC 273.

Curiosamente, a pesar de tantas referencias documentales sobre su vecindad en ese año, hallamos también otra en la que se dice que era “estante en la Villa”. En efecto, el 16 de septiembre de 1577, Diego de Silva hizo presentación de un poder de doña Francisca de Estrada y dijo que lo sustituyó en Gaspar Hurtado y Alonso de Huete, estantes en esta Villa de Colima. En virtud del mismo, la demanda que puso Gaspar Hurtado en nombre de Francisca de Estrada era porque “podrá haber 8 años, poco más o menos, que vino a esta dicha Villa Juan Dávalos, sobrino del dicho Alonso Dávalos, a comprar al dicho Andrés de Segura para el dicho Alonso Dávalos una estancia de ganado mayor que el dicho Andrés de Segura decía tener con títulos bastantes en términos desta Villa, la cual decía lindar con estancia de Pedro de Arévalo y el camino que va desta dicha Villa al pueblo de Tuspa, cerca [*de*] donde dicen *El Albarrada*. Y en efecto el dicho Juan Dávalos compró la dicha estancia al dicho Andrés de Segura para el dicho su tío Alonso de Ávalos, padre del dicho don Fernando López de Ávalos, en precio y cuantía de 500 pesos de oro común, para en parte de los cuales el dicho Juan de Ávalos le dio luego de contado 250 pesos y quedó de le entregar la resta al tiempo que el dicho Andrés de Segura le diese y entregase los recaudos y títulos bastantes que dijo tener de la dicha estancia”. Muchas veces —agrega Gaspar Hurtado—, Alonso Dávalos rogó a Andrés de Segura le diese las escrituras y nunca lo quiso hacer. Pide, por tanto, que los herederos le hagan entrega de los títulos de la dicha estancia, porque “yo estoy presto” de pagarles los 250 pesos restantes; de lo contrario, pide que se “les condene y apremie” a dar y entregar el dinero que su parte dio al difunto: AHMC 814.

En 1577 se le registra por mercader que tenía tienda en la Villa de Colima. Ya se aludió al cobro de algunas mercaderías que le adeudaba el herrero Salvador Muñiz: AHMC 273; también se menciona su tienda cuando *Luis de Arriaga reclama de Juan Gómez y de Leonor de Almesto, cantidad de pesos por mercaderías que les dio de la tienda de Gaspar Hurtado* (11 de noviembre, 1577): AHMC 828.

### Hurtado de Mendoza, Luis

Capitán y alcalde mayor de Colima (1600-1603): Rodríguez Castellanos (1977), 9-10, nº 64.

En 1597, figura en una lista de encomiendas elaborada por el escº Martín de Agurto, como encº de Guacalingo [*Guazalingo*], “que dicen sucedió en él”: *ENE*, XIII, 37; Gerhard (1986), 250.

Se tienen localizadas algunas noticias sobre su gestión en la alcaldía mayor de Colima: el 8 de marzo de 1600, recibió mandamiento virreinal para averiguar qué haciendas de ingenios y trapiches y otras moliendas había en su jurisdicción: Reyes García (1986), regº 253.

El 12 de abril siguiente se otorgó merced a la Villa de Colima “para *propios* de ella, de dos asientos de pesquería en la laguna o estero de Cuyutlan”: AGN, *Mercedes*, 23, ff. 82-83, en: Reyes García (1981), 129-131.

El 12 agosto de 1600 se expide licencia a Hernán Pérez para llevar 8 barriles de vino a la Villa de Coima: Reyes García (1986), regº 254.

Días después —el 16 de agosto, 1600— el virrey en funciones mercedó a Juan Fernández de Ocampo “un asiento de pesquerías con barca y chinchorro en la costa de la dicha Villa, al orilla del estero o laguna de Santiago en términos de Contla y Santiago, que es junto a la mar”: AGN, *Mercedes*, 23, f. 100, en: Reyes García (1981), 152-153.

El 5 de septiembre, 1600, se concede licencia a Jerónimo Fernández para llevar una pipa de vino y 4 arrobas más a Colima: Reyes García (1986), reg° 255. Nueva licencia fechada el 14 de septiembre siguiente a Esteban Matos, para enviar 2 pipas de vino a Colima: *Ibid.*, reg° 256.

En 19 de septiembre, 1600, se expide mandamiento con el objeto que Juan Murato Magariño averigüe las distancias entre la Villa de Colima y algunos pueblos: Reyes García (1986), reg° 257.

Un día después —20 septiembre, 1600—: se concede licencia a Pedro Gómez de Machorro para enviar una pipa de vino a Colima: *Ibid.*, reg° 258. Un mes más tarde —20 octubre, 1600—, la licencia beneficia a Francisco Partida para transportar 2 pipas de vino a Colima: *Ibid.*, reg° 259.

10 de noviembre, 1600: Licencia a Pedro de Valdés para que, por tiempo de 3 meses, pueda matar todo el ganado de la estancia que tiene en Colima: *Ibid.*, reg° 260.

7 de diciembre, 1600: Licencia a Esteban Matos para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima: *Ibid.*, reg° 261.

El incendio de 2 casas en la Villa de Colima —una, del padre Alonso Lorenzo y otra, del mercader y v° Diego Pérez de Espinosa— obligó a Luis Hurtado de Mendoza a abrir una averiguación en forma. Las primeras gestiones fueron infructuosas. Entonces, el alcalde mayor solicitó que todos los vecinos y moradores de la Villa, así como los forasteros que hallaban en ella, se presentasen a declarar. Acudieron para este efecto 49 personas. Se acusó al menor Juan Gómez de Silva, negro, esclavo de Ana Ruiz, y a Juan de Herrera. Ambos se declararon inocentes. El alcalde mayor mandó atormentarlos para saber la verdad. Auto de remisión a la Real Audiencia y cancillería de la ciudad de México. Fuga de Juan de Silva, lo capturan y le dan otros 200 azotes. Se le desterró de la Villa y en caso de quebrantar la sentencia, condenado a pena de muerte. Se lo llevó Simón Bravo que tenía tierras fuera de la Villa de Colima. Sin embargo, quebrantó la sentencia por ir a Coquimatlan en busca de Catalina Fernández, india. Detenido, fue cumplida la sentencia: lo ahorcaron en la plaza de la Villa de Colima, el 31 de octubre de 1603: AHMC/B, caja 3, exp. 2.

Al parecer, en 1600, el regidor de la Villa de Colima Juan de Monroy fue condenado al destierro por la Real Audiencia del Crimen por haber quitado la vara al teniente de alcalde mayor a Pedro de Valdés; además, el regidor había sumado otro delito, ya que, estando muy enfermo el alcalde mayor Hurtado de Mendoza, éste le dio comisión para llevar bastimentos a la armada del Perú surta en el puerto de Salagua, mismos que nunca llegaron: AHMC/B, caja 1, exp. 7.

También tuvo graves desavenencias en 1602 con el regidor Juan Fernández de Tene, por desacato: AHMC/B, caja 1, exp. 12; 20, exp. 1, pos. 1, 15 y 49.

Francisco Escudero de Figueroa, regidor de México y nuevo alcalde mayor de Colima, en enero de 1603, impidió a su antecesor abandonar la Villa de Colima y le sometió a

juicio de residencia: AHMC/B, caja 21, exp. 9, pos. 7; oportunidad aprovechada por algunos vecinos para presentar sus quejas y demandas: así, Ana de Arévalo reclamó que le había pedido 6 pesos por concederle una india de servicio, lo cual no cumplió: *Ibid.*, caja 21, exp. 4, pos. 1; Diego Mejía de la Torre le demandó por 24 pesos y 6 reales de unas cañas: *Ibid.*, caja 21, exp. 4, pos. 6; y fue denunciado por los salarios que llevó cuando visitó los trapiches y cañaverales de esta provincia de Colima: *Ibid.*, caja 21, exp. 4, pos. 7.

## I

### **Ibarra, Miguel de**

Conquistador de la Nueva Galicia, de origen vasco.

En 1527, residía en México con el oficio de mercader: AN 376, y ya se dedicaba al comercio de esclavos: AN 577.

En diciembre de 1527, compró de Lope de Saavedra por 160 pesos de oro la mitad de una carabela, nombrada *San Antonio*, surta en Santisteban del Puerto, que perteneció al maestro Juan Escudero: AN 898; el mismo día y al propio Lope Saavedra compró un lote de 100 esclavos de ambos sexos, entre 14 y 30 años de edad, por 400 pesos de oro: AN 900; el 18 de septiembre de 1528, dio poder al mercader de Santo Domingo Vicente del Aguilar para recibir todos los esclavos llegados de la Nueva España en la nao de Antón Quintero y venderlos en la isla: AN 1540.

Con Nuño de Guzmán fue a conquistar Nueva Galicia, fundando en 1531 la villa de San Miguel de Culiacan y Guadalajara, en 1532. Alcalde en ésta (1536-1539) y luego regidor: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 85-86.

Corregidor de Izatlan (1541-1543), con salario de 250 pesos: Ruiz Medrano (1991), 382.

### **Ibiza, Catalina de**

Vª de Colima. en 1552: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 154.

“Natural desta Nueva España, mujer de Juan de Ibiza, difunto”. El 11 de julio de 1552 y ante el esc° Diego Veedor, otorgó poder a su yerno Marco Antonio de Nápoles para que, en su nombre y en el de Pedro, menor, su hijo legítimo y de Juan de Ibiza, tomase “cuenta de los herederos de Juan Bautista, difunto, de los bienes y hacienda que en su poder tuvo del dicho mi marido”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 154.

### **Ibiza, Juan de**

V° de Colima, qizá desde 1535. Llegó a México en 1523: B2, reg° 2181.

“Dize que es vezino de Colima y natural de la ysla de Ibiza, que es de Su Magestad, e hijo de Jaime Costa y de Catalina Palerma; e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueva España, y siruió a Su Magestad en la conquista de Guatimala, con Don Pedro Aluarado, e después, en la paçificación de los valles de Mylpa e Javtlan [*Autlan*], y en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, con Vuestra Señoría; y que es casado y tiene dos hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y no tiene indios”: IC 722.

En 1551, el v<sup>o</sup> de Colima Gonzalo Moreno y su mujer Leonor Sánchez, procedieron contra los menores de Juan de Ibiza y Gonzalo Canelo, por unas casas y plantas de cacao. A la sazón, tanto Canelo como Ibiza ya eran difuntos. Éste, al parecer, otorgó testamento en México ante el esc<sup>o</sup> Pero Sánchez de Palenzuela, del que da fe Diego Veedor, en Colima el 8 de junio de 1551, designando por tutor de sus hijos al v<sup>o</sup> de Colima Juan Bautista: *Gonzalo Moreno, en nombre de su mujer Leonor Sánchez, contra los herederos de Juan de Ibiza y Gonzalo Canelo, por unas casas y plantas de cacao* (12 de febrero, 1551): AHMC 21; también: *Juan Bautista, en nombre de los herederos de Juan de Ibiza, responde a un escrito presentado por Gonzalo Moreno y Leonor Sánchez, su mujer, y da información* (8 de junio, 1551): Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 33.

En 11 de julio de 1552, Catalina de Ibiza, v<sup>a</sup> de Colima, su viuda, otorgó poder a su yerno Marco Antonio de Nápoles, para que “por mí y en nombre de Pedro, menor, mi hijo legítimo e del dicho mi marido, así como su madre e turtiz”, tomase cuenta “de los herederos de Juan Bautista, difunto, de los bienes y hacienda que en su poder tuvo del dicho mi marido”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 154.

#### **Ibiza, Pedro de**

Quizá v<sup>o</sup> de Colima, desde 1561: AHMC 777.

Hijo del conquistador y v<sup>o</sup> de Colima Juan de Ibiza, y de Catalina, “natural desta Nueva España”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 154; AHMC 21.

Juan Ruiz, como defensor de los hijos de Juan de Ibiza y Gonzalo Camelo, dice que la casa ya está pagada a Gonzalo Moreno. Éste responde que su mujer no fue consentidora en aquella venta. Ruiz alega que Leonor Sánchez “anduvo rogando a muchas personas desta Villa para que le comprasen la dicha casa, porque quería ir a México, y no tenía dinero que gastar por el camino, lo cual es público en esta Villa”.

Además, que no hay necesidad de carta de venta porque puede dar información de cómo la compró Juan de Ibiza a Moreno y a su mujer, y éstos se hallaban contentos por haberla vendido, “y la dicha mi parte la tiene y posee 5 años como cosa suya”.

En lo referente al poco dinero que por aquellas casas se pagó, Ruiz agrega que podría afirmarse lo contrario, ya que en aquel tiempo valían mucho menos, “por estar todas las dichas casas caídas, y no había persona que llegase a dar lo que dio la dicha mi parte, que fueron 20 pesos de oro de minas”.

Las preguntas presentadas por Ruiz para el exámen de sus testigos, decían: si cuando vendieron Gonzalo Moreno

y su mujer las casas, andaban rogando que se las compraran, pues querían ir a México, “porque no pensaban volver a esta Villa más”; que al parecer, Leonor Sánchez tenía concertada la venta de las mismas a Martín de Monjaraz, quien quería pagar con prendas de plata, como eran un salero y unas cucharas, pero que Leonor Sánchez no quiso; que el cacao plantado en las casas, eran 20 plantas recién puestas, que poco después se perdieron, y que “Gonzalo Camelo mercó a Corralero un almácigo de cacao para tornallo a poner”; que las casas de cacao no estaban bardeadas en aquel tiempo como ahora lo están, y que Camelo compró un esclavo indio que no se ocupaba en otra cosa sino en beneficiar este cacao, y que Ibiza puso a otro indio con el mismo fin.

Por otra parte, Juan Bautista, mejorado de su salud, recuperaba el tutelaje de los menores de Ibiza y presentó cláusula del testamento del difunto, otorgado en México ante Pero Sánchez de Palenzuela, esc<sup>o</sup> de Sus Majestades —testamento del que da fe Diego Veedor, en Colima el 8 de junio de 1551—, por la que era constituido tutor: *Gonzalo Moreno, en nombre de su mujer Leonor Sánchez, contra los herederos de Juan de Ibiza y Gonzalo Canelo, por unas casas y plantas de cacao* (12 de febrero, 1551): AHMC 21; cf. *Juan Bautista, en nombre de los herederos de Juan de Ibiza, responde a un escrito presentado por Gonzalo Moreno y Leonor Sánchez, su mujer, y da información* (8 de junio, 1551): Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 33.

Un par de noticias más hallamos de Pedro de Ibiza en la residencia que se les tomó a Juan Preciado, Pedro de Vivanco y Alonso Miguel, en 1564. En primer lugar se menciona un proceso que el alcalde ordinario Diego de Velasco hizo en cierta cuestión que hubo entre Juan Adán y Pedro de Ibiza, que fue sentenciado el 26 de noviembre de 1561, en 3 pesos de oro común: mitad para la Cámara Real y la otra mitad para gastos de la Justicia, y a Pedro de Ibiza en 2 pesos de oro común, por mitad.

También se alude a otro proceso hecho por Diego Núñez de Guzmán y sentenciado el 9 de julio de 1561, en que fueron condenados Juan López y Pedro de Ibiza, en 3 pesos a cada uno, por mitad: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

Testigo de autos en la *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103.

#### **Iniesta [=Iniestra]**

##### **Iniesta, Ana de**

Hija legítima de Juan de Iniesta El Mozo y Magdalena Bote.

Casó con Álvaro García de Grijalba: AHMC/Reyes 15 y 136; AHMC/B, caja 28. exp. 7, pos. 4; Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 25.

##### **Iniesta, Isabel de**

Hija legítima de Juan de Iniesta El Mozo y Magdalena Bote.

Casó con Juan de Rueda, dándosele en dote la *Estancia de Chacalapa*: AHMC/Reyes 136.

Murió sin dejar descendencia, reclamando la carta de dote su madre en 1596: AHMC/Reyes 174.

#### **Iniesta, Juan de** [=Añesta; Niestra]

Vº de Colima y conquistador de la Provincia.

“Juan de Niestra pasó con el Marqués. Es persona muy honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] e la de esta tierra toda [...]. Ha sido aprovechado por granjerías de puercos e yeguas; mantiene armas e caballo”: VP 4.

Entre los hombres de Cortés, figura un “Inhiesta, Juan de, balletero”: OB 310; que bien pudiera ser nuestro Juan de Iniesta.

Algunos autores confunden a Juan de Iniesta [*Niestra o Iniestra*] con Juan de Almesto.

Según la *Relación de Ameca* fue “el primer conquistador y descubridor que a este pueblo vino [...], el cual dicen que era mancebo de treinta años, y bajó por unas serranías altas que están [*a*] tres leguas deste dicho pueblo [...], por un despoblado, a pie y descalzo, con sola su espada en la mano”: Acuña (1988), 29; cf. Amaya, *Ameca...* (1951), 78-79.

“Añesta o Dalmesta”, al decir de Amaya, juró en 1538 que Alonso López estuvo con Francisco Cortés en Ameca; también aquí Amaya remite al Dr. Galindo quien asegura que Juan de Iniesta aún vivía en 1544: Amaya Topete, *Ameca...* (1951), 81; sin embargo, era ya fallecido en 1536, según lo expresa Alonso Lorenzo de Meltoro en su testamento: “Iten mando que una potrancia que yo compré de los bienes de Juan de Iniesta, que Dios haya”: AHMC 7.

Tuvo por hijos a Juan de Iniesta El Mozo y Catalina López: AHMC 638.

En la primera década de vida de la Villa de Colima, ocupó cargos públicos, tal vez, hacia 1528, fue regidor en ella: cf. VP 4; encº

#### **Iniesta El Mozo, Juan**

Vº de Colima, posiblemente desde 1560 o antes; hijo del conquistador Juan de Iniesta: AHMC 243.

Tenía una hermana llamada Catalina López, ya viuda en 1569: *Contra Juan de Iniesta, por cantidad de pesos que adeuda a los menores hijos de Maese Jácome* (5 de febrero, 1569): AHMC 638.

Mercader: en 1566, tenía tienda en Colima: *Juan de Iniesta reclama el pago de una cuenta de mercaderías a Álvaro de Grijalba* (5 de septiembre, 1566): AHMC 125.

Casó con Magdalena Gómez: AHMC 243, que generalmente es nombrada Magdalena Bote, hermana de Nicolás Botte “mi cuñado”: *Juan de Iniesta reclama el pago de una cuenta de mercaderías a Álvaro de Grijalba* (5 de septiembre, 1566): AHMC 125; AHMC/Reyes 170 y 174, con quien tuvo por hijos a Ana, que casó con Álvaro García de Grijalba, e Isabel de Iniesta, que casó con Juan de Rueda, a quien diera su suegro en dote la *Estancia de Chacalapa*: AHMC/Reyes 15, 136, y María de Iniesta que casó con Juan Rodríguez: AHMC 268, 794, 901. Quizá fue también hijo suyo Martín de Iniesta: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 50.

Compadre de Alonso Miguel, porque éste “le sacó de la pila” a un hijo; también lo era por la misma razón de Diego Morán: AHMC 243. Sin embargo, no se dice cómo se llamaba el hijo.

Según declara Diego Morán en 1573, “puede haber 12 años, poco más o menos, que el dicho Juan de Iniesta compró un pedazo de tierra a los indios del pueblo de Caxitlan por la parte de arriba de la dicha *Huerta de Lázaro del Valle*, donde hizo huerta, y que habrá 10 años, poco más o menos, que el dicho Juan de Iniesta y Alonso Miguel abrieron una acequia distinta y apartada de la dicha acequia de el dicho Lázaro del Valle y su mujer, para regar sus huertas, y que la dicha acequia de el dicho Juan de Iniesta y Alonso Miguel, el agua que para ella traen, cae en la dicha acequia de el dicho Lázaro del Valle y su mujer; y que ha más de 9 años que este testigo y Juan de Iniesta han tenido diferencias sobre el agua y que pues que traía agua el dicho Juan de Iniesta, que no tocase en la dicha acequia sino que llevase la suya”: *Alonso Lorenzo, en nombre de su madre Elvira Lorenzo y de su hermano Lázaro del Valle, se quejella de Juan de Iniesta por razón de una acequia de agua con la que riegan su cacao en el Valle de Caxitlan* (15 de octubre, 1573): AHMC 247. Sobre esta huerta, hay diversas referencias: AHMC 94, 106, 243, 245, 246, 247, 268, 277, 288, 603, 794, 997, 998, 1001.

El 27 de febrero de 1577, el virrey Martín Enríquez hizo merced a Juan de Iniesta “de dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Tecoman, junto al *cagaguatal de Alonso Miguel* en unas higueras grandes”: AGN, *Mercedes*, 10, ff. 218 vta-219, en: Reyes García (1981), 52-53.

A estas tierras aludía, sin duda en 1579, cuando declaró poseer 2 estancias en el pueblo de Santiago, donde tenía su ganado: AHMC 94 y 344.

También poseía otra estancia —parte de ella vendió luego—: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Diego de Monroy, vº desta Villa de Colima, digo que por cuanto en esta dicha Villa en 20 días del mes de octubre del año pasado de 1593, yo vendí a vos Andrés Ruiz, vº desta dicha Villa, una parte de estancia para ganado mayor que llaman *Tepexotitlan*, en esta Provincia, [...], la cual hube de Lorenzo de Madrid, vº desta dicha Villa, que la había habido de Juan de Iniesta, difunto, vº della, la cual tiene por linderos las partes que tienen en ella los herederos del dicho difunto, con todo [*el ganado que hay en ella*] y fuera della en los *Llanos*” de esta Villa: *Diego de Monroy vendió una parte de la estancia para ganado mayor llamada Tepexotitlan y ganados que había en ella al vecino Andrés Ruiz* (23 de julio, 1598): AHMC 1040.

En 1570, era curador *ad litem* de Andrés Jácome, mudo, en tanto que Pedro López de Herrera era el tutor: AHMC 798; y de Elvira Domínguez, hija de Juan Domínguez y Luisa de León, en 1583: AHMC 286.

Notable el pleito que sostuvo con Diego Morán, al que acusaba de haber incendiado su casa en la huerta de Caxitlan: AHMC 243 y 245.

Durante 6 años, administró la huerta de Juan de la Torre y de su viuda Polonia de Gamboa: AHMC 268, que estaba situada en Contla: AHMC 288, 545, 783.

Sus casas en Colima: “alindan con casas de Trejo”: AHMC 94; en otro lugar, se dice que los lindes eran “con

casas de Juan Fernández El Viejo, por una parte, y por otra y por las espaldas, con las Calles Reales y el río de esta Villa”: AHMC 804.

Tuvo cargos públicos en la Villa y Provincia de Colima: en 1560, fungió como escº nombrado: AHMC 69, 1087; fue corregidor de Coatlan (1563-1565): AHMC 114, 776; de Escayamoca (1565): AHMC 114, 117; y de Tototlan (1565-1567): AHMC 241, 243, 244.

Procurador de la Villa (1565-1566) junto con Melchor Pérez, que fueron nombrados “procuradores del Consejo y Universidad” de la Villa de Colima.

De hecho, ambos vecinos estuvieron presos en la cárcel real de Colima y “quebrantaron las prisiones” y se fugaron. Lograron, entonces, una real provisión prohibiendo al alcalde mayor de Colima volver a prenderlos so pena de 500 pesos de oro, pero éste hizo caso omiso de la amenaza y los volvió a poner presos: AHMC 114, 115, 116, 120.

Sobre el carácter de Juan de Iniesta, decía el vº Diego de Velasco: “es amigo de muchos pleitos y temático, e no quiere ser rogado cuando así pone algún pleito a alguna persona, porque este testigo le ha visto tener e tratar algunos pleitos en esta Villa con muchas personas, e aunque han venido las otras partes a quererse concertar con él, no ha querido”: *Julián de Frías presenta un interrogatorio para el examen de sus testigos, en un pleito que tratan, de la una parte, Juan de Iniesta y, de la otra, Diego y Gonzalo Morán* (27 de abril, 1574): AHMC 794.

#### **Iniesta, María de**

Hija de Juan Iniesta El Mozo y Magdalena Bote.

Casó con Juan Rodríguez, de quien se dice que era curandero.

Durante el matrimonio procrearon a Francisco Rodríguez: AHMC 901; AHMC/B, caja 26, exp. 2.

#### **Iniesta, Martín de**

Hijo de Juan Iniesta El Mozo y Magdalena Bote.

Un hijo suyo se llamaba Juan López: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 50.

#### **Iniestra [=Iniesta]**

#### **Ircio, Martín de**

Vº de México. Conquistador de Colima.

“Dize ques vezino desta çiudad, e hijo legítimo de Pedro Sanz de Yrzio, alcaide de San Vicente, y de Mari Ximénez de rribafrecha, hijodalgo, y que pasó a esta Nueva Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en todas las conquistas della, y en las de Pánuco y Colima e costa del sur y los Yopelçingos, y çiertos peñoles de la prouinçia de Guatimala y Chiapa, y otras prouinçias que declara, donde gastó mucho, y pasó tales y tantos trabajos, que ensordó dello; y que es casado con la señora Doña María de Mendoça, hermana de Vuestra Señoría Illustrísima, y que el Marqués del Valle le encomentó vnos pobleçuelos de muy poco prouecho, y sienpre á sustentado mucha honrra y gran gasto, teniendo mucha familia, harmas y cavallos; e que así mismo se halló en las conquistas desta çibdad y Nueva Spaña, y vn hermano suyo que se dezía Pedro de Yrzio; y que en todo

siroió bien a Su Magestad”: IC 50. Nacido en Briones (Logroño): B1, regº 4959.

Suegro del virrey Velasco: Dorantes 187.

#### **Isla, Diego de**

El alcalde ordinario Pero López de Herrera y ante el escº Luis Vélez Cherino, el 16 de septiembre de 1573, encarga a Bernaldino Cola, a quien había designado tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, hacer la cobranza de algunos bienes que estaban respaldados por escrituras y papeles; entre éstos, una obligación contra Lope Fernández, portugués, de 463 pesos y un tomín, cuya escritura pasó ante Diego de Isla, esc de Su Majestad, y está fechada el 20 de diciembre de 1557: AHMC 216.

#### **Isla, Juan de la**

Capitán en la armada que se preparaba bajo el mando de Legazpi para ir a las Filipinas.

Siendo Juan Fernández El Viejo alcalde mayor de Tuxpan y su partido (1570-1571): AHMC 186, 402, y cuando decía tener más de 60 años de edad, prestó declaración en un proceso inquisitorial contra Juan Pablo Carrión, por bigamo, a quien dijo conocer “de tiempo de 5 o 6 años a esta parte”, “e que lo conoce estar casado con Leonor Juárez, vecina de Zapotlan, e hacer vida maridable con ella, e que estando este dicho testigo por alcalde mayor de Autlan, estaba el dicho Juan Pablo en el Puerto de la Navidad proveyendo de lo necesario para el armada, e los aposentaba en su casa; e un hermano del dicho Juan Pablo que se llama Andrés Cauchela, aposentándose en la casa de este testigo, le dijo cómo el dicho Juan Pablo, su hermano, era casado en España, en que tenía su mujer en la ciudad de Sevilla y, así mismo, un Juan de la Isla que iba por capitán de la dicha armada”: Villaseñor Bordes (1988), 136, quien remite a AGN: *Inquisición*, 93, exp. 2.

#### **Iztala, Juan de**

Vº o estante, en 1597 y 1598, de la provincia de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan. También es apellidado *Estala*.

El 26 de noviembre de 1597, ante el escº Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Tzapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder “como él lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que por él y en su nombre y para él mismo pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...]. Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez: AHMC 1069.

El 21 de octubre de 1598, el Padre Diego Ruiz presentó por testigo a Juan de Iztala, estante en Tuspa. Éste dijo que “en compañía de don Pedro de Aramburu, habrá mes y medio poco más o menos, allegando a la estancia del dicho Hernando de Alvarado a buscar una mula parda que les faltaba, allegaron a la casa de la dicha estancia y en ella estu-

vo este testigo 2 días, y allí le dieron un muchacho para que le mostrase a este testigo la tierra della y buscarse la dicha mula; y al cabo de 2 días, volviendo a la dicha casa de la dicha estancia, hallaron en ella a la dicha mula que buscaba y con ella 3 yeguas con el hierro de afuera [*dibujo al margen*], y tusadas. Y cogió este testigo su mula y se fue con ella, y las dichas 3 yeguas se quedaron en la estancia”.

Luego declaró Pedro de Aramburu, clérigo presbítero, estante en el pueblo de Tuspa. Lo que sabe del caso es que, en cierta ocasión, fue a la *Estancia de Hernando de Alvarado* en busca de unas mulas que le faltaban. “Y en la dicha estancia y corral de la dicha estancia, vio este testigo que estaba una manada de yeguas encerradas en el corral del dicho Hernando de Alvarado, con las cuales dichas yeguas estaban 6 yeguas —las 3 bayas y las 3 castañas— y algunas dellas con crías, y con hierro todas del de afuera” [*dibujo al margen*]. Agregó que “en presencia deste testigo, Bernardino, y Tomás, y Alonso, indios criados del dicho Hernando de Alvarado, las cogieron a las dichas 6 yeguas y las tusaron de las colas y crines. “Y que otra vez antes, había este testigo ido a la dicha estancia en compañía de Juan de Estala a buscar una mula que le habían dicho que estaba en la estancia; y que vido cantidad de yeguas y de diferentes hierros, que no se acuerda este testigo cómo eran”. El clérigo dijo tener 41 años de edad: *El Padre Diego Ruiz se querella contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas* (13 de octubre, 1598): AHMC 536.

## J

### Jácome, Andrés

Era mudo y hablaba por señas: AHMC 276, 798, 941.

Hijo de Andrés Jácome —Maese Jácome— y medio hermano del mulato Antón Domínguez: AHMC 276, 326.

“Andrés Jácome, hijo de Andrés Jácome Demónago, mi padre ya difunto, parezco ante V.m. en aquella vía y forma que más a mi derecho convenga, y digo: que yo tengo necesidad de hacer cierta provança y averiguación de cómo yo soy hijo del dicho Andrés Jácome Demónago, mi padre ya difunto, y por tal hijo, me deja y declara en su testamen-

to, y ni más ni menos a Antón Domínguez, mulato ya difunto, cómo era mi hermano, y por tales nos tratábamos como es público y notorio. Por tanto, a V.m. pido y suplico, mande examinar los testigos que en este caso presentaré, de que me pienso aprovechar, conforme a estas preguntas de que hago presentación”.

Se crió en casa del v<sup>o</sup> Juan Bautista, donde su padre acostumbraba posar.

Cuando su medio hermano Antón vino a Colima y fue reconocido por hijo del difunto Andrés Jácome de Mónaco, se repartieron entre ambos hermanos los bienes que les había legado su padre; pero, fallecido el mulato Antón y de acuerdo a lo dispuesto por su padre, el mudo heredó a su hermano: *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

Entre sus tutores, tuvo a Juan de Aguilar: AHMC 28; Diego Veedor: AHMC 93; Pero López de Herrera, Juan de Iniesta, Julián de Frías, Francisco López de Avecilla: AHMC 276.

Sobre los bienes heredados, se impusieron censos: Pero Ruiz de Vilches tenía, entre otros, uno por 200 pesos sobre la *Huerta de Mazatlan* y casas de su morada en la Villa de Colima, que traspasó, en 1565, a Juan de la Torre cuando compró de éste una esclava negra, a tenor de la siguiente escritura: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo, Pero Ruiz, v<sup>o</sup> que soy desta Villa de Colima desta Nueva España, otorgo e conozco, por esta presente carta, que debo e me obligo de dar e pagar a vos, Juan de la Torre, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, e a quien vuestro poder hubiere y esta carta, por vos, mostrare, 330 pesos de oro común de 8 reales de plata cada un peso, los cuales son por razón y de resto de una esclava negra, ladina, que se dice Juana, la cual es en mi poder, de que me doy por contento y entregado della a toda mi voluntad”. Se obligaba a pagar los 330 pesos en esta manera: 200 pesos, en un censo a favor de los menores de Jácome, del que dará la escritura con carta de pago, luego que el tutor de los dichos menores “esté en esta Villa”, y los 130 pesos restantes, los pagará, “desde hoy, día de la fecha desta carta, para el día de Pascua florida primera venidera del año de sesenta y seis [1566], so pena del doble e costas”. El 14 de noviembre de 1565, Juan de la Torre firmó haber recibido de Pero Ruiz “la escritura de censo, que yo tenía fecha a los menores de Jácome, de 200 pesos, el cual los tomó el dicho Pero Ruiz a censo, sobre su huerta, y me volvió las escrituras, e me sacó a paz e a salvo dello, e más rescibo del dicho Pero Ruiz 11 pesos y 2 tomines, los cuales pagó por mí a Pedro de Vivanco, de censo que yo le debía. Y porque es verdad, di ésta firmada de mi nombre”. El 16 de agosto de 1569, Pero Ruiz pagó a cuenta, 23 pesos y medio. 58 pesos, también a cuenta, pagó el 19 de abril de 1570. El 25 del mismo mes y año completó los pesos contenidos en esta escritura. Los 3 últimos recibos fueron firmados por Martín Gómez: *Obligación de Juan de la Torre contra Pero Ruiz de Vilches, por 330 pesos* (4 de septiembre, 1565): AHMC 337.

Pero, Ruiz de Vilches, además, tenía otro censo sobre su *Huerta de Mazatlan* y las casas de su morada en la Villa de Colima (cf. AHMC 326), del que pagaba sus réditos a los tutores; y se conservan cartas de pago dadas por éstos:

“Digo yo Pero López de Herrera, tutor e curador que soy de la persona e bienes de Andrés Jácome, mudo, que rescibí de Pero Ruiz, v<sup>o</sup> desta Villa, 15 pesos de tipusque, para en cuenta y parte de pago de los censos que el susodicho es obligado a pagar al dicho mi menor. Y porque es verdad, lo firmé de mi nombre”.

El 24 de mayo de 1568, Pero López de Herrera extendía recibo a Pero Ruiz por 5 pesos de oro común, “para en cuenta y parte de pago de lo que Pero Ruiz es obligado a pagar de censo”.

El 11 de agosto de 1569, un tercer recibo por valor de 15 pesos de oro común, por el mismo motivo, lo extiende López de Herrera a Pero Ruiz de Vilches.

Con fecha de 22 de julio de 1570, el alcalde mayor Jerónimo Flores dio mandamiento al alguacil mayor de esta Villa “e a vuestro lugarteniente”, para que “hagáis entrega e ejecución en la persona e bienes de Pero Ruiz de Vilches, v<sup>o</sup> desta Villa, por contía de 27 pesos de oro común, que parece debe al menor e hijo y heredero de Maestro Jácome, difunto, por virtud de una carta de censo”, presentada por Pero López de Herrera, en nombre del dicho mudo, como persona que los ha de haber, los cuales dichos pesos son de los réditos corridos desta dicha carta de censo”, cumplidos el 10 de agosto de 1569.

Pero López de Herrera, 6 días después, decía haber recibido de Pero Ruiz “los pesos de oro contenidos en este mandamiento”.

El 8 de agosto de 1571, extendía recibo por 14 pesos de tipuzque el tutor Juan de Iniesta a Pero Ruiz “del censo que es obligado a pagar a Andrés Jácome, mudo”, cumplido el 10 de agosto de 1570.

Otra carta de pago firmada por Iniesta el 10 de enero de 1573 a favor de Pero Ruiz, es por 23 pesos y 6 tomines, “de los censos corridos del mudo”.

El 16 de enero de 1573, firmó Julián de Frías haber recibido de Ruiz de Vilches 12 pesos y un tomín, “que debe de los réditos corridos a Andrés Jácome, mi menor, hasta 10 de febrero deste año” de 1573, “del tributo que le paga, en cada un año, sobre la *Huerta de Mazatlan* y las casas de su morada, que son en esta Villa”.

El mismo Frías como tutor y curador de Andrés Jácome recibía de Pero Ruiz de Vilches 14 pesos 2 tomines, de un año de censo corrido, que cumplió el 10 de febrero de este presente año: la fecha de esta carta de pago es del 18 de febrero de 1574.

El 15 de marzo de 1575, Frías recibía de Vilches 14 pesos 2 tomines de un año de censo corrido, cumplido el pasado 10 de febrero.

Francisco López AVECILLA, como tutor y curador de la persona y bienes de Andrés Jácome, mudo, extendía el 10 de agosto de 1577 recibo a Pero Ruiz de Vilches por 35 pesos 5 tomines, “que son de los censos corridos de una carta de censo que el dicho mi menor tiene contra vos, de 200 pesos de principal”.

El mismo López AVECILLA recibía el 27 de julio de 1578 de Pero Ruiz 9 pesos de oro común de censos corridos: *Cartas de pago otorgadas por los tutores de Andrés Jácome, mudo, a Pero Ruiz de Vilches, por réditos* (14 de noviembre, 1567): AHMC 326.

Otro v<sup>o</sup> que tuvo censo en favor de Andrés Jácome y Antón Domínguez, fue Iniesta que debía 25 pesos y 6 tomines y medio de réditos de más de 5 años: *Contra Juan de Iniesta, por cantidad de pesos que adeuda a los menores hijos de Maese Jácome* (5 de febrero, 1569): AHMC 638.

Impuso censo también Juan de la Torre, como interpósita persona del mercader Juan de Aztiguieta: “Digo yo Juan de Azteguieta, que por cuanto Juan de la Torre, v<sup>o</sup> desta Villa de Colima, tomó a censo sobre su güerta de Diego Veedor, tutor de los menores de Maestre Jácome, difunto, 200 pesos de oro común, los cuales por me hazer buena obra los tomó para mí e los cuales dichos 200 pesos por ésta digo de vos pagar los dichos 200 pesos con más el censo que corre e que corrieren hasta que los quite, y me obligo de lo quitar dentro de 6 meses primeros siguientes y obligo mi persona y bienes, y doy poder cumplido a todas las justicias de Su Majestad para que así me lo hagan cumplir. Y lo firmé de mi nombre”. Se fechó en Colima, a 7 de enero de 1564: AHMC 93.

También Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña, su mujer, otorgaron carta de censo, el 18 de junio de 1551, a favor de los hijos menores de Maese Jácome, difunto, y de Juan de Aguilar, su tutor y cuidador, por valor de 34 pesos y 3 tomines de oro de minas de ley perfecta, fundidos y marcados, de valor cada un peso de 450 maravedíes, cada año, sobre una huerta de cacao que Juan Fernández y su mujer tienen en los términos del pueblo de Iztapán, los cuales venden, sin estar obligada ni hipotecada, por precio de 343 pesos de oro de minas, bajo las siguientes condiciones: que cada y cuando paguen Juan Fernández y su mujer 100 pesos o menos cantidad, se rebajarán del capital, y por tanto, estarán obligados de recibirlos y de hacer nueva escritura; Juan Fernández y su esposa se comprometen a tener la huerta bien reparada y labrada, de modo que estén bien parados los dichos pesos de oro del censo; que la huerta no se podrá vender ni trocar a persona alguna; que si ellos o sus herederos pagan los 343 pesos del censo, estarán obligados a recibirlos dando por libre y quita de dicho censo a la huerta; que Juan Fernández y su mujer no podrán hacer descuento alguno del dicho rédito por motivo alguno, ni casos fortuitos que del cielo a la tierra vengán, pensados e no pensados sobre la huerta: *Censo sobre una huerta de cacao, propiedad de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña, su mujer* (18 de junio, 1551): AHMC 28.

Parte de esta huerta, viviendo aún Juan Fernández El Viejo, fue dada en dote de matrimonio a Baltasar de Alcalá, y a él pasó también la parte correspondiente del censo impuesto a favor de los Jácome. Así lo sabemos por la carta de dote que se hizo entonces: “Iten, la mitad de una huerta de cacao que el dicho Juan Fernández, mi señor, tiene en el Valle de Caxitlan, que alinda con *Huerta de Luis de Grijalba*, sacada la parte que dio a Diego Fernández Monroy en dote y casamiento con doña María de Ocampo, su hija, con las tierras e aguas a ella pertenecientes, e la tercia parte de un negro esclavo llamado Pedro de Terranova, en 2,000 pesos de oro común, con cargo de pagar la tercia parte de los censos e de los corridos que corrieren de 443 pesos de oro de minas, que están impuestos sobre la dicha huerta, que son en 2 cartas de censo: la una, en favor de Andrés

Xácome, mudo, y la otra, en favor de Juan Quintero, menor. En la cual dicha mitad de huerta de cacao, no entra un cuarto que dicen de *La Guava*, porque es de la dicha Francisca de Saldaña, mi suegra”: *Carta de dote otorgada por Baltasar de Alcalá* (25 de mayo, 1570): AHMC 716.

Más de 20 años después aún pertenecía a Andrés Jácome y sus sucesores, como consta por la siguiente carta de venta suscrita el 5 de septiembre de 1594: “Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña, su mujer, ambos a dos, otorgan y venden por juro de heredad, para agora y para siempre, a Alonso García Nomparte, v<sup>o</sup> de esta Villa, para él y sus sucesores, la tercia parte de una huerta de cacao que ellos tienen en el Valle de Caxitlan [...], la cual dicha tercia parte de huerta hubieron de Juan Fernández El Viejo y de Francisca de Saldaña, en dote y casamiento”. La venden por precio y cuantía de 1,400 pesos de oro común, en reales de a 8 reales cada peso de buena moneda de Castilla, sabiendo “que la cuantía valga con cargo que demás de la dicha cuantía de pesos de oro que por ella ya nos dísteis y pagásteis, habéis de pagar en cada un año 13 pesos y medio de oro, de censo e tributo al quitar, que es la tercia parte de 40 pesos y 3 tomines del dicho censo y tributo, que se le deben en cada un año a Andrés Jácome, mudo, y a sus herederos, por 343 pesos de oro de minas —que son de tipuzque 578 pesos de oro común—, de principal, que están impuestos y cargados en toda la dicha huerta de cacao, porque las otras dos tercias partes de este dicho censo lo pagan la dicha Francisca de Saldaña e doña María de Ocampo, madre y hermana”: AHMC 941.

La parte correspondiente de Francisca de Saldaña, viuda de Juan Fernández El Viejo —“la tercia parte de huerta de cacao”—, ella la recibió “en la partición que de los bienes que quedaron del dicho mi marido y míos, entre mí y los dichos mis hijos, se hizo”. Luego, con el acuerdo de sus hijos, hijas y yernos, de que “pudiera hacer lo que quisiera e por bien tuviese para la dicha capellanía, dándola a la persona o personas que me pareciera por el precio o precios que quisiera, y lo que della dispusiese, lo dieron desde agora para siempre jamás por firme y valedero [...] por escritura pública que dello los susodichos otorgaron ante mí, el presente esc<sup>o</sup>, en esta dicha Villa”, el 24 de junio de 1593.

Según ello, “por cuanto he tenido y tengo mucho amor y voluntad, y he rescibido muchas y muy buenas obras de la dicha Isabel de Saldaña, mi nieta, en aquella vía e forma que de derecho lugar haya, por haber venido a efecto el dicho matrimonio entre ella y el dicho Alonso García Nomparte, su marido, y para las cargas matrimoniales, renunció en la dicha Isabel de Saldaña, el derecho y caución que a la dicha tercia parte de huerta tenía e tengo, y me fue renunciada y traspasada por los dichos mis hijos. Y por obra de dote, en la manera dicha y con la dicha carga de los dichos 600 pesos de principal y las demás condiciones [...], haciendo como hago retención y reserva en mí por los días de mi vida del usufructo del cacao y otras cosas que en ella se cogieren [...], hago donación irrevocable [...] a la dicha Isabel de Saldaña y Alonso García Nomparte [...], para que después de mis días sean verdaderos señores della”.

La carga impuesta de 600 pesos a la que alude la donante sobre dicha tercia parte de huerta, se refiere a que tenía un cargo “de 200 pesos de oro común de censo principal que

yo la susodicha estoy obligada a los dar e pagar a los menores de Maese Jácome, difunto, por la tercia parte de 600 pesos del dicho principal, sobre toda la dicha huerta están situados y cargados, y con cargo ansimismo de la dicha capellanía contenida en la dicha escritura de renunciación y cargo con que yo lo acepté, la cual desde agora para después de mis días, señalo sobre la dicha tercia parte de huerta en 400 pesos de principal”: *Francisca de Saldaña renuncia por vía de dote a la tercia parte que tenía en una huerta de cacao de Caxitlan, a favor de su nieta Isabel de Saldaña casada con Alonso García Nomparte* (13 de octubre, 1593): AHMC 939.

En 1570, Andrés Jácome contaba 24 años y tenía por tutor a Pedro López de Herrera, con quien llevaba 3 años viviendo y sirviéndole, y por curador *ad litem* a Juan de Iniesta El Mozo: AHMC 276, 798.

Por cierto que ese año, Juan de Iniesta, curador de Andrés Jácome, mudo, pidió ante el alcalde mayor de Colima Jerónimo Flores que Pero López de Herrera, su tutor, “le pague el servicio de 3 años y medio, e sobre razón de se haber servido de él, pudiéndole haber puesto a soldada”.

Para la información solicitada se preguntó a los testigos si sabían que Andrés Jácome, mudo, siempre había estado y residido en casa de Pero López de Herrera, su tutor, sirviéndole en su casa en todo lo que se le mandaba y sin ausentarse nunca de esa casa; y en otros trabajos que se le encomendaban, como recoger los caballos y recua de su tutor, cargándolos y descargándolos, sobre todo, si Pero López de Herrera lo mandaba fuera desta Villa a los Pueblos de Ávalos y al Puerto de Salagua, con su recua. Andrés Jácome ahora tiene 24 años de edad y no gana soldada alguna, cuando podría estar ganando 60 ú 80 pesos al año.

En el tiempo en que vivió con López de Herrera, cayó enfermo de bubas.

Entre los testigos de la información, Martín Ruiz de Monjaraz que, a la sazón, estaba “retraído en la Iglesia desta Villa”, declaró que Jácome le dijo por señas haber ido a Villa de la Purificación o que venía de los Pueblos de Ávalos o de las huertas, y que una vez quiso irse hasta México, llegando a Pátzcuaro, de donde se regresó con el v<sup>o</sup> Diego de Mendoza: *Juan de Iniesta reclama el servicio prestado por Andrés Jácome, mudo, a Pero López de Herrera, su tutor* (18 de julio, 1570): AHMC 798.

En 1575, fue acusado del robo de 2 caballos y 2 machos por quien había sido durante años, a saber, su tutor Pero López de Herrera. Julián de Frías, el nuevo tutor y curador “porque no prosiguiese en la dicha querella”, dijo al denunciante que le “daría y pagaría 40 pesos en reales y un macho de la hacienda y réditos del dicho Andrés Jácome, su menor”, lo que así aconteció: “y el cual macho me dio y entregó luego porque no siguiese la dicha querella, y los dichos 40 pesos quedó me los daría luego como el dicho Julián de Frías volviese a esta Villa de la ciudad de México, donde decía que iba con el dicho su menor”.

Agrega López de Herrera, empero, que se los ha pedido muchas veces “y no me los ha querido pagar, poniendo que no me los puede pagar”.

Fue hasta varios años después, en diciembre de 1579, cuando el tutor Francisco López de Vecilla fue obligado a pagar los pesos declarados a la viuda de Pero López de



Herrera, Catalina Botello: *Pero López de Herrera contra Andrés Jácome, mudo, por robo de dos machos y dos caballos* (12 de mayo, 1575): AHMC 256.

En 1580, cuando salieron en almoneda y remate los bienes de un marinero difunto, el escº registró la siguiente noticia: un jubón y una jaqueta de raso de la China, viejo y roto, se remataron en 2 pesos “en Jácome, mudo”: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el Puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

Sobre el carácter de Andrés Jácome, comentó su tutor Pero López de Herrera, que era indómito, antojadizo, hombre de muchos movimientos, que no quiso aprender oficio alguno alejando tener hacienda con qué sustentarse; que con frecuencia se le ausentaba e iba y venía a donde gustaba y, en ocasiones, le hurtaba caballos y dineros que vendía y trocaba: AHMC 798.

**Jácome, Antón** [=Dominguez, Antón]

**Jácome Demónago** [=Jácome de Mónaco]

**Jácome de Mónaco, Andrés** [=Jácome, Maese]

**Jácome, Maese**

Maestre o Maese Jácome como le nombran varios registros, fue quizá vº de Colima, aunque ninguno de los registros localizados mencionan su calidad.

Es muy posible que debamos identificarlo con Andrés Jácome de Mónaco —*Demónago*— a quien el tutor de sus hijos Pero López de Herrera llama en cierta ocasión “Maese Jácome Ginovés”, indicando sin duda su origen geográfico: *Demanda de Pero López de Herrera a Alonso Sánchez de Figueroa, sobre diez pesos de minas que dio de hallazgo de un mulato. Escribano, Francisco Baeza; juez, licenciado Hoyos* (14 de mayo, 1568): AHMC 184.

Padre de Andrés Jácome, mudo, y de Antón Domínguez, mulato esclavo de Gaspar Rodríguez, vº de las minas de Taxco, por cuanto lo tuvo de una esclava negra del dicho Gaspar: AHMC 184 y 256.

Varios testigos de la información que hizo su hijo Andrés Jácome, en 1577, aseguran haber conocido a Andrés Jácome Demónago posando en casa del vº Juan Bautista, tal vez, desde la década de 1540, porque hablan de haberlo conocido y tratado de más de 30 y 35: así lo atestiguaron Gonzalo Moreno, Juan Fernández El Viejo, Alonso Miguel, Diego Morán y Juan de Iniesta.

También éstos aseguran que hizo testamento, nombrando por herederos a sus hijos el mudo Andrés Jácome y al mulato Antón Domínguez, el cual mulato era esclavo de un sillero apellidado Rodríguez que reclamó por suya la parte de la herencia que tocó al dicho mulato, pero fue rescatado con parte de ella como había sido la voluntad del difunto padre, según ejecutoria dada por la Real Audiencia de México a solicitud del vº Juan de Iniesta: *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

Acercas de la fecha del fallecimiento de Maese Jácome, únicamente tenemos indicios: el 18 de junio de 1551, Juan Fernández El Viejo y su esposa Francisca de Saldaña otor-

garon carta de censo sobre una huerta de cacao a favor de los hijos menores de Maese Jácome, difunto: AHMC 28.

También, sabemos que fue su albacea el vº Juan Bautista, por cuanto, entre los recaudos pendientes de cobro que dejó al morir, se registra un finiquito de los herederos de Maese Jácome, de cuando fue su albacea: *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552): AHMC 1078.

¿Acaso sería Jácome Rolando, vº de Pánuco, quien había casado con una hija de Juan Pinzón El Viejo?: cf. IC 335; B1, regº 5213.

**Jalavera, Francisco** [=Xalavera, Francisco]

**Jara, Rodrigo de**

Bernal Díaz de Castillo registra ,entre los hombres que pasaron de Cuba a la Nueva España con Hernán Cortés, “otro buen soldado que se decía Rodrigo de Jara el Corcovado, extremado hombre por su persona; murió en Colima o en Zacatula: BD III, 218-219.

**Jaramillo, Isabel de**

Según *Información de méritos y servicios de Alonso López ante el alcalde ordinario Pero Gómez y el escribano Diego Hurtado*, casó Alonso López con Isabel de Jaramillo, teniendo en el matrimonio 4 hijos: cit. por Amaya Topete, *Ameca...* (1951), 80.

Doña Isabel, posiblemente, era hija del conquistador Juan de Jaramillo: cf. Porras Muñoz (1982), 324-330.

**Jabalera** [=Xalavera, Francisco]

**Javalera** [=Xalavera, Francisco]

**Jaso, Juan de** [=Jasso]

Vº de Colima, en 1528.

“El pueblo de *Arimao* que está encomendado a Jaso y a Juan Jiménez, vecinos de *Colima*, no sirven, fuéles dicho el mismo apercibimiento, los cuales que así lo harán”: *Tasación del bachiller Juan de Ortega* (1528), en: Warren (1989), 413; véase *Ibid.*, 223 y 229.

“Joan de Jaso dize en efecto que es vezino desta çiudad [*México*] y natural de San Joan del Pié del Puerto, que es Nauarra, e hijo de Musior Joan Pérez de Jaso e de Madama Graçiana de Gorostiaga, e que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueva Spaña en compañía de Montejo, y pasó tres cauillos y armas, y luego en llegando, le dio el Marqués en encomienda a Guachinango, y después, diziendo que le daría otra cosa mejor, se lo hizo dexar, y que fue con el Marqués a Higueras, donde perdió todo lo que de Castilla avía traído; y fue a la ysla de la California, donde fue a çiertas entradas que se hizieron, e que se halló en la paçificación de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, donde cobró enfermedades; y después que está en la tierra, no se á ofreçido cosa en que no se aya allado, siendo capitán, y que no á sido remunerado, eçebto en los corregimiyentos de que Vuestra Señoría le ha hecho merçed; e que ha deziseis años que es casado en esta çiudad, y tiene vna hija y su casa poblada con armas y cauillos, y que le an sido encomendados otros pueblos que nombra, y le an sido quitados, y que es vno de los que más an trabajado en la tierra: IC 536.

En una información de méritos y servicios promovida por su hija Agustina de Jasso, mujer legítima de Rafael de Trejo, en mayo de 1581, se incluye el traslado de una comisión dada el 21 de noviembre de 1527 por Alonso de Estrada, donde se dice entre otras cosas: “Nos somos informados que los naturales de la provincia de Motín que es en la costa de la Mar del Sur, están alzados y rebelados contra el servicio de Su Majestad, e porque se tiene noticias de que la dicha tierra es rica de minas y conviene al servicio de Dios y de Su Majestad, que se conquiste para que los dichos naturales se encomienden a españoles [...], y confiando de vos que sóis tal persona que con mucha diligencia haréis lo que Nos vos fuere encomendado; por la presente y en nombre de Su Majestad vos encargamos y mandamos que con la gente de españoles y naturales de la tierra que pudierdes haber, váis a la dicha provincia de Motín [...], y antes que entréis en ella les enviéis mensajeros de los dichos naturales a les apercibir y requerir [...]. Y si desta manera los señores principales vinieren e parecieren, recibirlos éis con mucho amor [...], e si fechos los dichos requerimientos y apercibidos una y dos e tres veces no quisieran venir ni parecer e quisieren tener continuación y rebeldía, pronunciarles éis por tales rebeldes [...], y como a tal entraréis en la dicha provincia dándoles guerra a fuego y sangre con las menos muertes que fuere posible; tomarles éis por esclavos, de los cuales, sacando el quinto de Su Majestad [...], los demás partiréis entre vos y los españoles que con vos fueren, como es uso y costumbre y se hace en semejantes entradas y conquistas, para todo lo cual y para lo a ello anexo y concerniente, os damos poder cumplido, bastante, según que de Su Majestad lo tenemos”: González-Leal (1976), 34-35, 230.

Esta comisión justifica los intereses que Jaso tuvo en tierras de Motín y Zacatula; sin embargo, llama un tanto la atención que en la información de méritos y servicios que él mismo promovió en 1539 no se aluda de manera alguna a ella: cf. *Ibid.*, 232-259. No obstante ello, la memoria de la vinculación de Jaso con Colima era obvia, cuando el 26 de octubre de 1606, Manuel de Argüello y Jasso mencionaba “una probanza de los servicios que mi abuelo Juan de Jasso el Viejo hizo a Su Majestad siendo Capitán en la conquista de la mar del Sur y *costa de la Villa de Colima* y otros servicios en ella contenidos”: *Ibid.*, 217.

Jaso tuvo compañía con Pedro Almíndez Chirino, veedor de Su Majestad, “en las minas de Çacatula”, donde tenían juntos “esclavos y esclavas yndios”, más herramientas y bateas. El 3 de agosto de 1527, Chirino vendió todo ello a Gonzalo López, vº de Tenustitan, por 500 pesos: AN 692.

El 8 de octubre de 1528, Martín Jiménez, estante en México, reconoce adeudar al vº de México Antón de Carmona 140 pesos de oro de minas, “los cuales son porque con vos me convine e igualé por razón de todos los diezmos que se deben deste presente año [...] de los pueblos que el señor don Hernando Cortés tiene en la provincia de Mechucan, e más por el diezmo del pueblo de Pedro Sánchez [*¿Farfán?*] que se llama Gilotlan, con sus estancias, y el pueblo de Arimao [*de Jaso y Juan Jiménez*] con sus estancias”: AN 1646.

Tales diezmos, Antón de Carmona los traspasó en Martín Jiménez el mismo día: AN 1647.

En 1535 acompaña a Cortés en su exploración y descubrimiento de California, siendo testigo de la toma de posesión de la tierra que hiciera el marqués del Valle, de quien recibió, además, instrucciones para explorar con detenimiento la tierra: cf. Martínez (1990-1992), IV, 146-147; González-Leal (1976), 223-230; encº

**Jasso** [=Jaso]

**Jerez, Alonso de**

Mercader.

Por carta de Jerónimo García Aceves al vº de Colima Bartolomé Sánchez, fechada en México a 4 de julio de 1557, se informa que es portador de ella Alonso de Jerez, quien va a Colima “con algunas mercaderías para ganar la vida”, y le recomienda que, al llegar, le favorezca y ayude. Por otra carta fechada días después, a saber, el 9 de julio de 1557, el mismo Jerónimo García Aceves escribía al también vº Juan de Arana y aludía una vez más al portador de la carta: “es un mancebo que se llama Alonso de Jerez, de mi tierra, y va a esa Villa e lleva algunas mercaderías para ganar la vida”. Le pide que le favorezca si algo se le ofreciera: AHMC 62.

Cuando salieron a remate los bienes del difunto vº Juan de Guriezo, Alonso de Jerez es registrado entre quienes se adjudicaron algunos de ellos: así, un anillo de oro, en 2 pesos y medio; un manijuelo de trenzas de seda parda y un cingulo de seda, en peso y medio: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

**Jerez, Domingo de**

“Residente” en Colima, en 1579: AHMC 311.

Testigo cuando *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

Funge en 1579 de escº, por nombramiento del alcalde mayor de Tuxpan y su provincia: “En el pueblo de Tuspa de la Nueva España” y ante el alcalde mayor Jerónimo Flores, y del escº nombrado de su audiencia y juzgado, Domingo de Jerez, “estando en la Iglesia mayor deste dicho pueblo en misa mayor, a tiempo que quería el sacerdote decir el santo evangelio, pareció presente Pero Vázquez e dijo que traía preso de la Villa de Colima a Juan Pinzón, e le llevaba preso por la Justicia della, remitido a los muy ilustres señores alcaldes del Crimen de la Real Audiencia, por cierta muerte y otros delitos que había cometido, como constaba por un proceso cerrado y sellado que mostró, e por la suscripción de él pareció ser así”, etcétera. “E yo el dicho Domingo de Jerez, escº, de pedimiento del dicho Pero Vázquez e de mandamiento del dicho señor alcalde mayor, que aquí firmó su nombre, presente fuí a la dicha información e averiguación. E la fice escrebir según que ante mí pasó, e va en 7 hojas y esta plana, en fé de lo cual fice aquí mi nombre e firma acostumbrada”: *Información que hace el alcalde mayor de Tuxpan en torno a la fuga de la cárcel de Juan Pinzón, preso remitido por la Justicia de Colima a la Real Audiencia de México* (18 de octubre, 1579): AHMC 343.

### **Jerez, Hernando de**

Conquistador en Motín.

“Pasó con Narváez y se halló en la toma desta ciudad y en las conquistas de Motín y Honduras y Pánuco”, casó con Ana Rodríguez, natural de Jerez de la Frontera, hija de Pedro Flores y de Marina Rodríguez, suegra de Juan de Jaso El Mozo; ésta casó por segunda ocasión con Pedro de Funes, muerto en un peñol en Jalisco: IC 191, 513.

Fue criado de Hernán Cortés: AN 757.

Se cuenta entre los fundadores de Granada, en Michoacán: *ENE*, III, 158-159; luego, al menos desde abril de 1536, se avecinda en México, donde falleció un año después, sobreviviéndole su mujer Ana Rodríguez, que le sucedió en la encomienda de Zacapu: Álvarez (1975), 281-282, n° 543.

### **Jerez, Juan de**

Conquistador en Motín.

“Joan de Xerez, dize que es vezino desta ciudad y natural de Xérez de la Frontera, hijo legítimo de Alonso Martyn y de Françisca Cana, natural de Moguer; e que el dicho su padre, viniendo con Pánfilo de Naruáez a la conquista desta Nueva España, murió en la mar, e vn Joan de Jerez, su tío, vino a ella, y se halló en la toma desta ciudad y conquista de sus prouinçias; y que él pasó a esta Nueva España el año de veynte y çinco [1525], y se halló en la conquista de Motín, con Pero Sánchez Farfán, y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificación de Jalisco; e que es casado con hija de Bartolomé de Perales, con la qual tiene dos hijos e vna hija, e que está pobre y biue con neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced, proueerle de vn corregimiento”: IC 214.

Apodado *El tío*, fue piloto de Colón y de Vicente Yáñez Pinzón, y fue por maestre a Santo Domingo en 1509: De ahí pasó a Nueva España en 1525: B1, reg° 1168.

Ya había fallecido en 1528, según declara su hermano Fernando de Santiago al otorgar testamento el 11 de diciembre de 1528: AN 1746; Álvarez (1975), 282, n° 544.

Pero es posible que no sea el mismo Xerez el fallecido en 1528 con quien participó de piloto en diversas armadas, ya que, aún en 1533, entre los hombres idos en la armada de Diego Becerra, figura un “Juan de Xerez, compañero de tierra”: *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra (circa 1534)*, en: Martínez (1990-1992), IV, 118.

### **Jiménez [=Ximénez]**

#### **Jiménez, Alonso**

V° de Colima, en 1599: AHMC 545.

Quizá hijo del v° y enc° Martín Jiménez; hermano de Joaquín Jiménez: AHMC 1071, y Juan Jiménez El Mozo.

El alcalde ordinario y regidor Juan Fernández de Tene, en 1597, dio mandamiento de prisión contra Antonio Carrillo, Joaquín Ximénez y Alonso Ximénez, por resistir a la Justicia Real que pretendía detener a Juan Cuello.

Notificado Gómez Machorro contestó que “no tenía preso a Alonso Ximénez” y que “por ver que es mozo y había alborotado en la Plaza, para evitar que no hubiera más, le mandó tener la casa de Joaquín Ximénez, su hermano, por cárcel”.

Acto seguido, se dio mandamiento contra Alonso Ximénez y Juan Cuello “para ponerlos en la cárcel pública desta Villa, y contra Antonio Carrillo y Joaquín Ximénez, para ponerlos en las Casas del Cabildo por cárcel”: AHMC 1071.

En 1599 fue testigo del *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

#### **Jiménez, Antón**

“Iten se le hace cargo [*a Pedro de Granada*] de 82 pesos de oro e 5 tomines e 9 granos que debe Antón Ximénez y Martín Ximénez por 2 conocimientos”. Se le hicieron nuevos cargos, entre éstos, 20 pesos de minas de 2 conocimientos que debe Antón Ximénez; más 50 pesos de minas de un conocimiento de Martín Ximénez: *Pedro de Granada presenta cuentas de la tutela de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado* (10 de enero, 1560): AHMC 185.

¿Acaso hermano de Martín Jiménez?

#### **Jiménez, Catalina**

Segunda esposa del v° Pero Ruiz de Vilches, a quien sobrevivió: AHMC 308. Durante el matrimonio procrearon a Alonso, Isabel, Bartolomé y Catalina: AHMC 309.

Hermana de Francisco Corralero e Isabel Jiménez; cuñada de Diego Veedor: AHMC 332; AHMC/Reyes 87 y 88.

Al decir de Francisca Ruiz, hija del primer matrimonio de Pero Ruiz de Vilches, muerto su padre y “antes que la Justicia hiciese el dicho inventario”, Catalina “lo echó todo en una caja blanca y en otra pintada de Mechuacan; y rogó a Juan Muñoz [...], persona que posa en casa de la dicha Catalina Jiménez y compadre de la susodicha, que dijese que todo aquesto que tenía e metió en la dicha caja, dijese que era suyo”: AHMC 308.

#### **Jiménez, Diego**

V° de Colima, en 1579: AHMC 352.

Casó con María de Berlanga: AHMC 609, hija de Mateo de Berlanga, al decir del v° Alonso de Huete: “Y más truje a su poder [*de Luisa de León, su segunda mujer*] 14 tomines que me debe Diego Jiménez, yerno de Berlanga”: *Testamento de Alonso de Huete* (10 de septiembre, 1579): AHMC 378.

En 1579, firma en nombre de Isabel de Monjaraz un poder: AHMC 352.

En 1580, saldó cuentas con el v° Martín Ruiz; quedó debiendo 14 pesos y prometió pagar en término de 6 meses: *Diego Ximénez se obliga a saldar cuentas con Martín Ruiz* (4 de abril, 1580): AHMC 631.

Meses después, compró en 40 pesos unas casas en la Villa de Colima que lindaban con casas de Alonso Carrillo e Isabel de Arévalo, su mujer, por una parte, y por otra, casas de Francisco Preciado, indio zapatero; y por delante, la Calle Real. Las casas tenían arboleda y sobre ellas estaba impuesto un censo de 8 pesos y medio de oro común que se pagaba cada año a Magdalena de Solórzano, menor, hija

del difunto conquistador Juan de Aguilar, difunto: *Venta de unas casas en la Villa de Colima que hace Hernán González a Diego Jiménez* (12 de septiembre, 1580): AHMC 608.

Por cierto que el mismo día de la compra, Diego Jiménez y María de Berlanga, su mujer, se comprometieron a redimir el mencionado censo: AHMC 609.

Diego Jiménez fue alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1584: AHMC 646; cargo en el que repitió en 1586: AHMC 400, y 1589: AHMC 413, 425.

En 1593 se registra un Diego Jiménez, v<sup>o</sup> de Valladolid, pero pensamos que se trata de un homónimo: *Finiquito de la compañía que tenían el canónigo Gonzalo de Yepes y el bachiller Miguel de Torres, beneficiado de Huiramangaro, de los diezmos de la Villa de Colima* (28 de enero, 1593): AHMC 932.

**Jiménez, Elvira** [=Jiménez, Isabel]

#### **Jiménez, Esteban**

“Iten da por descargo [*Pero Sánchez*] una carta de pago de 7 pesos e 6 tomines que pagó a Esteban Ximénez, mozo que estuvo en la hacienda. Recíbesele en cuenta”: *Cargos que hace Hernando de Gamboa, alcalde ordinario, a Pero Sánchez y Juan Preciado, curadores de los menores hijos y herederos de Juan de Aguilar. Descargos de Pero Sánchez* (7 de julio, 1559): AHMC 71.

**Jiménez, Isabel** [=Jiménez, Elvira]

Segunda esposa del esc<sup>o</sup> y v<sup>o</sup> de Colima Diego Veedor, con la que engendró a Elvira Hernández (ó Jiménez), que tenía 6 años cuando falleció el esc<sup>o</sup>: AHMC/Reyes 87 y 88.

Se la nombra *Isabel Jiménez*, en AHMC 90 y 332, e *Isabel Hernández*, en AHMC/Reyes 88.

Isabel Ximénez declaró en abril de 1564, ante el juez de residencia Juan de Avellaneda cuando abrió información porque Tomás Herades y Antonio Pérez hirieron de cuchilladas a Juan de Guriezo, haciéndole sangrar en abundancia. La esposa de Diego Veedor dijo que estaba “en su casa, después de las *Avemarias*, e oyó dar voces”; asomóse “a la ventana de su casa que cae hacia las casas de Juan Fernández El Viejo e vido echar mano a las espadas a 3 hombres e que, como los vido, vino corriendo a la otra ventana que cae hacia la plaza, a dar voces que viniesen a metellos en paz; e que, oída, volvió; no vido más de que vido al dicho Juan de Guriezo venir herido en la cabeza e lleno de sangre e que los demás no los conocíó porque fue de repente”, y “no tuvo término de conocellos”. No firmó por no saber escribir y dijo tener más de 25 años: AHMC 90.

Hermana de Francisco Corralero y Catalina Jiménez, mujer de Pero Ruiz de Vilches: AHMC 332.

En cláusula testamentaria, Baltasar de Alcalá dispuso que se celebraran 40 misas “por el ánima de Isabel Ximénez, hermana de Francisco Corralero: AHMC 705.

#### **Jiménez, Joaquín**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1595: AHMC 942.

Quizás, hijo del v<sup>o</sup> y enc<sup>o</sup> Martín Jiménez.

Un hermano suyo se llamaba Alonso Jiménez, mozo todavía en 1597: AHMC 1071; otro hermano, Juan Jiménez El Mozo, en 1597 era enc<sup>o</sup> de Alcozahui: *ENE*, XIII, 47, a

quien Joaquín sucedería: *Los naturales del pueblo de Alcozahui se quejan de su encomendero Joaquín Jiménez* (1<sup>o</sup> de octubre, 1603), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 15.

Casó con Francisca de Nava, hija de Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba, que le sobrevivió casando luego con Juan Fernández de Tene: AHMC 1051, 1057; Sevilla del Río (1977), 115.

En 1595, Joaquín Jiménez compró, por precio de 210 pesos de oro en reales, “una labor o suerte de tierra que es en el Valle de Caxitlan” al v<sup>o</sup> Antonio de Velasco, dándole éste una cédula fechada el 20 de febrero de ese año, cuyo tenor era: “Es verdad que vendí a Joaquín Jiménez [...] unas tierras que son desde adonde llegan las tierras de Alonso Carrillo de Guzmán y Antonio Carrillo, su hermano, hasta la mojonera de las tierras que llaman de *Juan Fernández de Ocampo*, que al presente son de Alonso García Nomparte. Por manera que son en medio de las dichas tierras aquí señaladas en este Valle de Caxitlan. Las cuales dichas tierras le vendo según y como yo las hube e compré de Martín Ruiz y de Julián de Frías, primeros dueños que fueron de las dichas tierras. Y me obligo de que cada y cuando que se me pidiere, haga escritura pública”.

Pero cuando fue a ellas, encontró cultivándolas a Alonso García Nomparte. Al reclamar su propiedad, éste contestó que también era suya aquella tierra, pues la había comprado a Velasco: *Joaquín Jiménez hace presentación de una cédula por la cual Antonio de Velasco le vendía una labor o suerte de tierra en el Valle de Caxitlan* (5 de junio, 1595): AHMC 945.

El 3 de agosto de 1595, por mandamiento del alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma, el teniente de alguacil Pero Gómez de Nájera dio posesión de estas tierras a Alonso García Nomparte, siendo testigo, entre otros vecinos, el propio Joaquín Jiménez. Tan pronto como Nomparte tomó la posesión, éste requirió al teniente de alguacil, “atento que en su tierra e posesión estaban unos indios de Joaquín Jiménez, labrando un cañaveral, [*a que*] les prohibiese no labrasen en su tierra, y constándole ser así, les mandase no pasase adelante la otra”, y así se hizo: AHMC 952.

El incidente propició un pleito que aporta noticias interesantes: Velasco había comprado estas tierras de Martín Ruiz de Monjaraz, en 1587, que las tuvo, parte de su madre Isabel Ruiz, y parte por compra a Gonzalo de Cáceres: cf. AHMC 946 y 950.

También por él sabemos cómo se entendían las brazas de tierra en la Villa de Colima: en efecto, el alcalde mayor Sotelo Montezuma había mandado hacer “la medida de cada braza, conforme al auto del licenciado Alarcón, de 5 tercias cada una, que es conforme a las *Ordenanzas de esta Villa*”. No obstante, el 12 de enero de 1596, Antonio de Velasco, aludiendo a una petición de Alonso García Nomparte respondida por el alcalde mayor, dijo que éste, “sin embargo de lo proveído por V.m., manda que sean las brazas de a sus tercias, que es la de una persona”, lo cual —dice Velasco— “no se pudo mandar, pues V.m. por 2 autos, tenía mandado que fuesen de 5 tercias, conforme a la *Ordenanza*”. Por tanto protesta y agrega: como “la Real Audiencia [*de México*] es tan lejos, y para evitar costas y gastos y otros inconvenientes, a V.m. pido y suplico, sea servido

remitirlo a un letrado de la ciudad de Guadalajara, cual V.m. mandare, que por palabras expresas, sin remitirse a *Ordenanza*, declare si han de ser las brazas de a 5 tercias, como V.m. lo tenía mandado, o si han de ser de 6, como lo mandó en el último auto. Que con esta determinación, quedaré satisfecho y se hará sin réplica de mi parte la medida, como está mandado”: *Pleito entre partes, Antonio de Velasco y Joaquín Jiménez, sobre las tierras que le vendió en el Valle de Caxitlan, y Alonso García Nomparte* (9 de enero, 1596): AHMC 942.

En 1597 fue testigo cuando Álvaro de Grijalba otorgó su testamento el 24 de marzo de ese año: AHMC 977.

En diciembre de ese año de 1597, junto con su hermano Alonso Jiménez y otros vecinos tuvo que verse con la Justicia de la Villa de Colima.

Según atestigó Pedro Moreno, negro de Gaspar Román, esa mañana saliendo su amo Gaspar Román de su casa a la misa, “vio que estaba allí una india acechando en su casa”. Gaspar Román mandó a este testigo “la metiese dentro de su casa, que quería saber qué era”. Luego, “estando Gaspar Román en su casa, le dijeron que Juan Cuello andaba en la calle buscando a la dicha india, y luego que lo supo salió a la calle y viendo en ella al dicho Juan Cuello le dijo: ¿Qué es, señor Cuello, rondando la casa para buscar una india?. A lo cual respondió el dicho Juan Cuello: Señor, yo no rondo la casa ni busco india, y cuando la buscara, la sacaba. Y en esto el dicho Gaspar Román se fue hacia el dicho Juan Cuello y llegó Pedro Gómez Machorro, teniente, y Juan Fernández de Tene, alcalde ordinario, y los apartaron y le mandaron al dicho Juan Cuello se fuese de allí. Y luego dijo ciertas palabras el dicho Juan Cuello, por lo cual el dicho alcalde ordinario le mandó prender al dicho Juan Cuello, y mirando a este testigo el dicho Juan Cuello echó a huir hacia la Plaza. Y llegando a la esquina de Cristóbal de Silva, el dicho Juan Cuello echó mano a la espada contra este testigo y le tiró una estocada, y este testigo dejó caer el capote y se salvó della, y el dicho echó a huir”.

Este testigo y el alcalde ordinario fueron tras él “y en llegando a la esquina de Alonso Carrillo, que es a la entrada de la Plaza, salió allí Antonio Carrillo y Joaquín Jiménez y Alonso Ximénez, y desde la dicha esquina, se vinieron hacia el dicho alcalde ordinario que iba gritando a voces: Aquí del Rey, prendan a [...] y le dejaron pasar. Y el dicho Alonso Ximénez echó mano a la espada, viniendo derecho al dicho alcalde ordinario”. Juan Cuello “se fue la calle arriba hacia la Iglesia y se volvió este testigo de allí por el alboroto que allí había”.

Vista la información, Juan Fernández de Tene dio mandamiento de prisión contra Antonio Carrillo, Joaquín Jiménez y Alonso Ximénez, pero como a éste lo prendió el teniente Gómez Machorro, ordenó “se le requiera [para que] se lo remita, atento a que es primer juez desta causa”.

Notificado Gómez Machorro contestó que “no tenía preso a Alonso Ximénez” y que “por ver que es mozo y había alborotado en la Plaza, para evitar que no hubiera más, le mandó tener la casa de Joaquín Jiménez, su hermano, por cárcel”.

Acto seguido, se dio mandamiento contra Alonso Ximénez y Juan Cuello “para ponerlos en la cárcel pública desta

Villa, y contra Antonio Carrillo y Joaquín Ximénez, para ponerlos en las Casas del Cabildo por cárcel”.

El 19 de diciembre, Antonio Carrillo, Joaquín y Alonso Ximénez, declaraban: “Tenemos a V.m. por odioso y sospechoso en las causas porque nos tiene presos, por causas que aclararemos a su tiempo”.

El 24 de diciembre, el alcalde García Nomparte dictó sentencia condenando a Alonso Ximénez en 3 pesos de oro y a 2 meses de destierro de esta Villa de Colima y a una legua a la redonda de ella, y en las armas con que delinquiró; y a Antonio Carrillo y Joaquín Ximénez, en 3 pesos de oro. Apelaron, entonces, los presos ante el teniente de alcalde Gómez Machorro: *De oficio, contra Alonso Ximénez, Joaquín Ximénez y Antonio Carrillo de Guzmán, sobre haber hecho resistencia a la Real Justicia viniendo tras de Juan Cuello para le prender en esta Villa de Colima* (18 de diciembre, 1597): AHMC 1071.

En 1598, Joaquín Jiménez y Francisca de Nava, su mujer, suscribieron carta de censo, en la que decían: “Otorgamos y conocemos por esta presente carta que vendemos a vos los Padres Salvador de Cuenca, clérigo presbitero, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, y cura y vicario della, y Martín de Heredia, beneficiado della, para vos y vuestros subcesores en el beneficio desta dicha Villa e Iglesia parroquial della, para la capellanía de misas cantadas y rezadas que en ella se dicen en cada un año por Bartolomé Sánchez, difunto, que la limosna del estipendio della es de mayor cuantía, conviene a saber, 21 pesos y 3 tomines de oro común en reales de plata de buena moneda de Castilla, de censo e tributo al quitar en cada un año, los cuales vos pagaremos a vos y a vuestros subcesores en la dicha capellanía y beneficio según dicho es en cada un año, desde hoy día de la fecha desta carta en adelante por siempre jamás [...], los cuales son por razón de que por compra dellos nos distes 300 pesos del dicho oro común en reales de plata”, y de los que se dieron por recibidos en presencia del esc<sup>o</sup> y testigos yuso escritos.

Imponen el censo sobre todos sus bienes muebles y raíces, “especial y señaladamente sobre las casas de nuestra morada que son la mitad de las en que vivimos en esta dicha Villa, linde con la otra mitad de casas de la morada de Antonio Carrillo de Guzmán, padre de mí la dicha doña Francisca de Nava, de quien las hubimos, y con casas de García Martínez, alférez real desta dicha Villa, y con casas por la otra parte a una ladera de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra calle pública en la Plaza desta dicha Villa”. También: “sobre la parte de huerta de cacao que nos habemos y tenemos en el Valle de Caxitlan en compañía de Alonso Carrillo de Guzmán con quien linda por la una parte, y por la otra, el *Cerro del Colimote*, y por la otra sembrera de los indios [...] de Tecolapa, y por la otra, *Güerta de cacao de García Nomparte*, v<sup>o</sup> desta dicha Villa”.

Además, “sobre la mitad del sitio de estancia de ganado mayor e yeguas y burros que nosotros habemos y tenemos en términos del pueblo de Tecpa, en compañía del dicho Antonio Carrillo de Guzmán, de quien la hubimos y con quien linda, y con términos y ejidos del dicho pueblo, por la una parte, y por las otras, *Estancia de Juan Ramírez Alarcón* y el *Río Grande de Caxitlan*, con todo el ganado de yeguas y burros que en ella y en sus términos habemos y

tenemos y tuviéremos de aquí adelante”: *Censo que imponen Joaquín Ximénez y Francisca de Nava, su mujer, sobre las casas de su morada, una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan y una estancia de ganado mayor en términos del pueblo de Tecpa* (22 de agosto, 1598): AHMC 1051.

El vº Joaquín Ximénez, ante el alcalde ordinario Toribio de Casso, se querrela criminalmente “de un indio llamado Pedro, natural de Aguacatlan, en la [Nueva] Galicia, criado de Leonor Ruiz, viuda, vº desta Villa, por haberle hurtado un caballo con su fierro y de otros diferentes. Y pidió que, por ello, sea preso, y se le reciba información que está presto de dar”. Entre los testigos, el vº Antonio Carrillo de Guzmán declaró que el caballo caballo lleva hierro de Diego Morán y, sobre él, el de Joaquín Ximénez, y aprecia su valor de 20 a 24 pesos, “porque era bueno, de camino de dos en dos, y buen rocín”.

Gerónimo de Ávalos, también vº, dijo que lo montó, “desde las huertas de Caxitlan a esta Villa, y es castaño, del hierro de Diego Morán y su fierro de venta con hierro del dicho Joaquín Ximénez”, y que lo aprecia en más de 20 pesos. Dijo tener 23 años de edad, y que si bien no le tocan las generales, “Joaquín Ximénez y este testigo están casados con dos primas hermanas”: *Joaquín Jiménez contra Pedro, indio natural del pueblo de Aguacatlan, por robo de un caballo* (18 de septiembre, 1599): AHMC 551.

Sus casas en Colima: estaban “linde con la otra mitad de casas de la morada de Antonio Carrillo de Guzmán, padre de mí la dicha doña Francisca de Nava, de quien las hubimos, y con casas de García Martínez, alférez real desta dicha Villa, y con casas por la otra parte a una ladera de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra calle pública en la Plaza desta dicha Villa”: AHMC 1051; cf. AHMC 1057.

Al fallecer, pasó el pueblo de Alcozahui que tenía encomendado, tal vez por muerte de su hermano Juan Jiménez, segundo tenedor, a su viuda Francisca de Nava, y del que se servía el esposo de ésta Juan Fernández de Tene; encº

**Jiménez, Juan** [=Jiménez de Ribera, Juan]

### **Jiménez, Juan**

Vº de Colima, al menos, hacia 1545.

“Joan Ximénez, dize que es vezino de Colima y natural de Doña Mençia, jurisdicción de la villa de Baena, e hijo legítimo de Marcos García y de Mari Ximénez, y que ha seys años que pasó a esta Nueva España, y ques casado con hija de Françisco de Çifontes, conquistador de la dicha Villa de Colima, y tiene su casa poblada”: IC 698.

Lebrón, al término de su visita, informó que Juan de la Torre poseía “en compañía de Juan Jiménez, una huerta de cacao en Mazatlan, a una legua de Xicotlan”, en la que había 5,000 casas de cacao: Lebrón 64.

Arriero: “En el pueblo de Sayula que es de la mitad de los Pueblos de Ávalos”, ante el corregidor García Ramírez y del escº Juan de la Torre, se presentó Diego de Quirós, vº de Guadalajara, y dijo que tenía necesidad de mover pleito en esta Nueva Galicia y que los testigos que pretendía aprovechar, algunos de ellos eran viejos y otros estaban de camino, “para se ir a los reinos de Castilla”. Pedía, por ello, que dichos testigos fueran examinados según el interrogatorio del que hacía presentación sobre el pleito que tenía

con el vº de Colima Juan Ximénez. Se preguntaba a los testigos si sabían que el 13 de julio de 1551 se concertó Juan Ximénez con el querellante en que aquél “con su arria y a su costa, llevaría desde el pueblo de Taltenango 200 fanegas de maíz que el dicho Diego de Quirós tenía en el dicho pueblo, hasta los Zacatecas”, comprometiéndose, por su parte, Quirós a pagarle 300 pesos de tepuzque. Y sobre ello hicieron escritura ante Juan de Abarca, escº de Su Majestad. Quirós, en señal, le había anticipado 80 pesos de los que había dado Ximénez carta de pago, ante el mismo escº. Pero como no pudo firmar, había rogado al dicho Juan de Abarca que lo hiciera por él. También Quirós, en pago del flete de maíz, le había dado 50 fanegas de trigo, que tenía Quirós en Amatitlan del diezmo.

Diego Quirós presentó por testigos al escº Juan Blanco de Abarca, Pedro López de Herrera y Luis de Grijalba. El escº Abarca dijo conocer a Diego de Quirós de un año a esta fecha, y a Juan Ximénez desde hacia 8 meses. Dijo tener 30 años de edad. Sobre el caso comentó que, estando en la Ciudad de Guadalajara, se concertaron Quirós y Ximénez a que éste llevaría desde Taltenango a las Minas de los Zacatecas, 200 fanegas de maíz en un término de dos meses, y por llevarlo, Quirós le pagaría 300 pesos de tepuzque. Pero López de Herrera, por su parte, dijo que conocía a ambos desde hacia 2 años. Declaró que él personalmente entregó por mandado de Diego de Quirós, 47 fanegas y media de trigo a Juan Ximénez. Agrega que “este testigo ha vendido trigo, cada fanega en Amatitla a 15 tomines cada fanega. E que este testigo ha comprado [el trigo] del diezmo en la dicha estancia por 6 tomines, e a 7 e a 8 la fanega, e así lo he comprado e vendido”. Luis de Grijalba dijo conocer a las partes desde hacia un año. Sobre el caso comentó que había oído decir que “Ximénez se había obligado de llevar cierta cantidad de maíz del dicho Diego de Quirós, de al cabo de *Las Barrancas* camino de los Zacatecas, pero que no sabe qué tanto”. Dice también que Quirós le dijo a este testigo, “estando en el pueblo de Atoyaque, que diese este testigo 50 fanegas de trigo al dicho Juan Ximénez, que este testigo le guardaba en su casa. Y que sabe que el dicho Juan Ximénez vino por ellas y se las vido llevar, aunque no estuvo presente a medillas todas. Y que oyó decir a Pedro López de Herrera que habían faltado 2 ó 3 fanegas. Y que oyó decir que se vendía en aquel tiempo cada fanega de trigo a 7 e a 8 tomines; y también que oyó decir que a 15 tomines lo llevaba Juan de Aguilar—cada fanega—de la dicha estancia, que se lo vendió su mayordomo, y que esto que oyó decir que le vendía a 15 tomines, fue después de algunos días que llevó el dicho trigo Juan Ximénez”.

El corregidor de Sayula mandó al escº extender testimonio a Diego de Quirós de esta información, de modo que hiciera fe. El corregidor, luego, “interpuso su autoridad e decreto judicial”: *Diego Quirós, vecino de Guadalajara, contra el arriero Juan Ximénez, vecino de Colima, por razón de un flete de maíz a los Zacatecas* (1º de marzo, 1552): AHMC 761.

### **Jiménez El Mozo, Juan**

Vº de Colima.

Hijo de Martín Jiménez: Gerhard (1986), 82; hermano de Alonso y Joaquín Jiménez, vecinos de Colima.

Le apodamos *El Mozo* para distinguirlo de un par de homónimos, también vecinos de Colima.

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), “Alcoçani de Juan Jiménez”, con 72 tributarios: *ENE*, XIII, 47.

Al fallecer Juan Jiménez El Mozo, pasó este pueblo a su hermano Joaquín Jiménez; enc°

#### **Jiménez, Juana**

“Iten mando que me digan 20 misas para Juana Ximénez, mujer que fue de Carvajal, por el buen juicio que me hizo mientras estuvo en mi casa”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

#### **Jiménez, Martín**

V° de Colima y conquistador según el *Padrón* de 1532.

“Es persona muy honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]; hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman e otras provincias; sirvió a caballo [...]. No ha sido aprovechado. Es casado en Castilla, e mantiene caballo”: VP 42; cf. SV 49.

Registrado como “gente de pie” en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

El 4 de marzo de 1527, Francisco de Figueroa entró a servir por tiempo de 16 meses como minero con Hernando de Torres y Martín Jiménez, vecinos respectivamente de México y Colima, “para que en este dicho tiempo, yo el dicho Francisco de Figueroa ande coxendo oro en las minas de Çacatula o en otras cualesquier partes que me dixerdes e mandardes, con una cuadrilla de esclavos de çiento hasta ochenta personas [...], e que vos los dichos [...] seáis obligados en todo este dicho tiempo a me dar de comer e beber, e casa e cama en que esté e duerma sano o enferme convenientemente, según uso e costumbre de la tierra, e más que me habéis de dar [...] çiento e veinte pesos de oro de minas”: AN 411.

El 9 de marzo de 1527, Hernando de Torres y Martín Jiménez suscribieron compañía “en la que ponían todos sus indios encomendados y esclavos presentes y futuros, así como las herramientas y bateas necesarias y 300 pesos de oro por parte del segundo, para coger oro en Zacatula o en Michoacán, repartiéndose los beneficios por partes iguales”: AN 423.

El 6 de octubre de 1528, ambos se dieron “carta de finiquito por todos los negocios tenidos en una compañía para la explotación de unas minas, y en la administración de unos pueblos que tenían encomendados, así como en todos los esclavos y demás bienes, por el precio de 500 pesos de oro, que como fin de cuentas entregaba el segundo”: AN 1616.

El mismo 6 de octubre de 1528, Martín Jiménez quien entonces figura como v° de México, reconocía en nombre de Hernando de Torres, una deuda de 100 pesos de oro a favor de Antón de Carmona, v° de México, la cual fue cancelada el 18 de abril de 1529: AN 1634.

El 8 de octubre de 1528, Martín, entonces estante en México, reconocía adeudar 140 pesos de oro de minas al v° de México Antón de Carmona, “los cuales son porque con vos me convine e igualé por razón de todos los diezmos que se deben deste presente año [...] de los pueblos que el

señor don Hernando Cortés tiene en la provincia de Mechuacan, e más por el diezmo del pueblo de Pedro Sánchez [*Farfán*] que se llama Gilotlan, con sus estancias, y el pueblo de Arimao [*¿de su hermano Juan Jiménez?*] con sus estancias”: AN 1646; tales diezmos, Antón de Carmona los traspasó en Martín Jiménez el mismo día: AN 1647.

El mismo día también, Martín Jiménez reconoció deber al v° de México Juan de Castañeda 170 pesos de oro de “un macho de la silla, ensillado e enfrenado”: AN 1648.

El 12 de octubre de 1528, el v° de México Cristóbal de Valderrama quien, por cierto había sido enc° de pueblos de la Provincia de Colima, otorgó poder a Martín Jiménez, para que le administrase “el pueblo de indios que ha nombre Ystapa”: AN 1668a.

Días después, el 19 de octubre del mismo año, Martín compró a Fernando Ladrón una yegua tordilla, que le costó 110 pesos de oro de minas: AN 1706.

El 5 de noviembre de 1528, se reconocía deudor de Pedro García Moreno y Juan de Salamanca, por un total de 90 pesos de oro, en razón de ciertas mercaderías que les había comprado: AN 1723.

Martín Jiménez iba y venía por tierras neogallegas para regresar luego a Colima con su carga de esclavos, “indios que decían que eran de Tonalá, que servían a Martín Jiménez por mandado del dicho Nuño de Guzmán”: NG/HC 387.

Cuando Lebrón visitó Colima, este enc° residía “en las minas de Izmiquilpa” y el oidor informaba: “ha más de quince años que no reside en la Villa”: Lebrón 62; véase también Lebrón 36, 42, 50, 51, 62. Gerhard (1986), 82 dice que le sucedió en la encomienda su hijo Juan Jiménez.

Es muy posible que Martín Jiménez fue de los vecinos que ocuparon cargos en la Villa de Colima durante durante la primera década de su vida institucional: tal vez fue regidor en 1526 (?): cf. VP 42; enc°

#### **Jiménez, Rodrigo**

V° de México.

Testigo de un traslado que hizo el esc° Álvaro de Grado en la Ciudad de México el 19 de febrero de 1592, a petición de Juan de Labayen, de una escritura original que está en poder de Inés de Aguilar, su esposa, fechada en Zapotlan el 20 de noviembre de 1591: AHMC 437.

#### **Jiménez Blancas, Llorente**

El 1° de agosto de 1550 y ante el esc° Juan de la Torre, “Llorente Jiménez Blancas, estante al presente en este pueblo de Atoyaque, ques de la mitad de los Pueblos de Ávalos, que es en el obispado de Mechuacan desta Nueva España”, vende al v° de Colima Diego Garrido “un mi esclavo de color negro, que se nombra Rodrigo, de edad de 30 años, poco más o menos [...], de buena guerra e no de paz, que no es enfermo de ninguna enfermedad, e vos lo aseguro que no es ladrón ni huidor [...], ni endemoniado, ni tiene los ojos claros”, por la cantidad de 232 pesos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 53.

#### **Jiménez de Ribera, Juan**

V° de Colima, al menos desde 1528.

“El pueblo de Arimao que está encomendado a Jaso y a Juan Jiménez, vecinos de Colima, no sirven, fuéles dicho el

mismo aperebimiento, los cuales que así lo harán”: *Tasación del bachiller Juan de Ortega* (1528), en: Warren (1989), 413.

Vino a la Nueva España con Hernán Cortés y firmó la carta de 1520: Martínez (1990-1992), I, 162.

“Joan Ximénez de rribera, natural de las Montañas, el qual se halló con el Marqués en la toma desta ciudad de México y en las demás conquistas desta Nueva España y de Pánuco; y como tal, se le prouee de la caja; y que el dicho su marido touo en encomienda el pueblo de Tiltitlán, que está en cabeça de Su Magestad, el qual le fué quitado por el Abdiencia, y truxo vna su rreal cédula para que sobrello le hiziesen justizia, y traída, murió luego”: IC 186.

¿Acaso hermano del también vº Martín Jiménez?

Hernán Cortés dio instrucciones para reunir todo lo que de útil quedase de los navíos de la frustrada expedición de Francisco de Garay en Pánuco, para pertrechar su astillero en Zacatula, según el siguiente testimonio: “Conocemos yo, Juan Jiménez, e yo, Juan de Morales, criados del señor gobernador, que recibimos del señor Pedro de Valle, teniente de esta villa de San Esteban, un cable bueno, nuevo, e toda la jarcia del navío del dicho Pedro del Valle, e tres aniles e un moldero e todas las velas del dicho navío, los cuales dichos aparejos nos da para llevar con otras cuerdas de los navíos de Francisco de Garay que haya, que el dicho señor gobernador manda llevar a la Mar del Sur e, porque es verdad que lo recibimos, lo firmamos de nuestros nombres. Fecho a 18 de abril de 1523 años”: León-Portilla (1985), 35.

Hernán Cortés, “acatando que vos Juan Jiménez, vecino de esta ciudad de Tenuxtitan, pasaste en mi compañía a estas tierras cuando yo vine a las descubrir, conquistar y poblar [...], os doy e hago gracia [...] un solar que es en esta dicha ciudad dentro de la traza de ella, para que hagáis vuestra casa y morada”: Martínez (1990-1992), I, 284.

Antes y después de su residencia y vecindad en Colima, fue vº de México, desde donde tenía fuertes intereses mineros en tierras de Michoacán. En efecto, se conservan varias escrituras dadas entre 1525 y 1528, donde éstos quedan manifiestos.

Por ejemplo, el 18 de noviembre de 1525, Juan Jiménez, siendo vº de México, dio poder a Alonso Dávila, también vº de esa ciudad, para vender en su nombre “todos los esclavos e bateas e herramientas que yo tengo en las minas de Mechuacan, en compañía de Santa Cruz”: AN 233.

El 27 de junio de 1527, Juan Pérez de Herrera es apoderado de Juan de Nájera, vecinos de México, para reclamar de Juan Jiménez o de cualquier otra persona, 67 esclavos indios de su propiedad que Jiménez tenía cogiendo oro en las minas de Michoacan, “que se dizen de Sant Christóval”, con bateas y herramientas, y el oro extraído: AN 618.

El 2 de septiembre de 1527 dio poder a Diego Juárez, ambos vecinos de Tenustitan, para vender al vº de Zacatula Francisco de Orduña y a Juan de la Plaza, 36 esclavos indios “machos e henbras, diestros en las minas, con dies baretas e veynte almocafres y nueve açadones”, por 216 pesos de oro: AN 756.

Según una *memoria* “de los que dexaron mugeres e hijos de los que fueron descubridores e pasaron con el Marqués e no dexaron yndios”, figura “Joan Ximénez, [*quien*] dexó

muger e hixa [*Al margen*: Leonor Gutiérrez]”: González-Leal (1979), 46; véase también: IC 186.

#### **Jorge, Andrés**

Estante en la Villa de Colima, en 1572.

Testigo de una escritura otorgada por Pedro de Arévalo, vº de Colima, fechada “en las casas de la morada del dicho Andrés de Madrid” a 13 de diciembre de 1572, ante el escº Luis Vélez Cherino y de los testigos Jerónimo Ortiz, Andrés Toscano, Juan de Buriezo y Andrés Jorge, vecinos y estantes en esta Villa de Colima: AHMC 251.

#### **Juan Francisco**

Diversos autores retoman lo escrito por fray Antonio Tello acerca del “hermano Juan Francisco, donado de nuestra Orden y discípulo del excelentísimo varón Fr. Pedro de Gante, al qual había dejado el capitán Francisco Cortés de San Buenaventura por doctrinero de este pueblo [*Eztatlan*] y provincia el año de mill y quinientos y veinte y siete [1527], como queda dicho, y quando Nuño de Guzmán entró en ella le halló doctrinando a los naturales”: Tello (1968), 303.

Líneas antes, el mismo cronista dice que los naturales que aquel pueblo eran “aficionadísimos a los religiosos, por haber tenido por maestro en los primeros rudimentos de la doctrina christiana”, al dicho donado: Tello (1968), 302.

#### **Juárez [=Suárez, Xuárez]**

#### **Juárez, Benito**

Vº de Zapotlan: AHMC 1029.

“Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Benito Xuárez, vº que soy del pueblo de Çapotlan y estante al presente en esta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiera y más puede y debe valer, a doña Ana de Luna, mi mujer, y a Juan de Villalbazo, vecinos del dicho pueblo de Çapotlan y a cada uno y cualquiera dellos y *in solidum*”. Pasó en la Villa de Colima, ante el escº Toribio de Casso: *Poder que otorga Benito Xuárez a su esposa doña Ana de Luna y a Juan de Villalbazo, vecinos todos de Zapotlan* (31 de agosto, 1598): AHMC 1029.

#### **Juárez, Diego**

Receptor de la Real Audiencia de México y juez de residencia en 1584: AHMC 394, 398, 882. No debe enlistarse entre los alcaldes mayores: cf. Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 42.

Acaso se trate del mismo Diego Xuárez, contra quien dio un mandamiento el virrey Martín Enríquez en 1580, compeñiéndole a regresar a la ciudad de México donde residía su esposa María del Hierro, a quien había abandonado desde hacia 12 años, viviendo en los Pueblos de Ávalos, “demás de que con su mal vivir causa mal ejemplo entre los naturales”: Hillerkuss (1994), 352.

#### **Juárez, Diego**

Vº de Sayula.



Cristóbal de Silva por cláusula de su testamento que otorgó el 28 de octubre de 1598, reconoce deber a Diego Juárez, vº de Sayula, 98 pesos en reales, “por una carta que tiene misiva mía, del diezmo que le compré, de mi *Estancia de Tlila*”: AHMC 582.

Debe ser el mismo que, en Sayula, a 27 de abril de 1575, Juan de Valderrama Padilla, alcalde mayor de los pueblos y Provincia de Ávalos, “dio y entregó 80 pesos en plata a Juan de Galdames, los cuales dichos 80 pesos Juan de Segovia los había dado al dicho señor alcalde mayor para que dellos pagase al dicho Juan de Galdames por Juan Núñez de Alvarado, vº de Colima, y el dicho Juan de Galdames los recibió realmente”. Fueron testigos Juan Antonio de Padilla, Diego Xuárez y Andrés García, estantes en Sayula: AHMC 264.

#### **Juárez, Diego**

Escº de la Ciudad de México.

El escº Diego Xuárez, el 24 de julio de 1581, notificó un auto a Juan de Aguilar, vº de México, quien de inmediato dijo que era verdad que debía a Castillo 50 pesos “en reales y cuatro cargas de cacao de Colima, bueno, de dar e de recibir, a entregar e pagar en la dicha Villa de Colima para el día de Nuestra Señora de Agosto, primero venidero, y en defecto de no le entregar las dichas cargas de cacao, le ha de pagar a razón de 20 pesos de oro común por cada carga dellas, de lo cual le otorgó escritura de obligación ante Juan Bautista de Salas, escº. Y que está presto de los pagar para el dicho tiempo”: AHMC 391.

#### **Juárez, Francisco**

Vº de Colima, en 1598: AHMC 541.

Mestizo, por cuanto era hijo del vº de México Hernando de Aguilera y Magdalena Juárez, india natural de dicha ciudad. Aguilera era cuñado de Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán.

Siendo “de 7 ú 8 años”, Antonio Carrillo de Guzmán se trajo a Colima a Francisco Juárez para criarlo, y entre él y su hermano Alonso así lo hicieron: AHMC 541.

Oficial de sastre: “Francisco Juárez, vº desta Villa, digo que ha más de 20 años yo residido en esta Villa y siempre he estado en opinión de mestizo [...]. Y ahora ha venido a mi noticia que V.m. me ha mandado empadronarme por indio para pagar el tributo a Su Magestad que los indios son obligados a pagar en esta Nueva España”: *Francisco Juárez, oficial sastre y vecino de Colima, pide se le reciba información de su calidad de mestizo, porque se le ha mandado empadronar por indio y pagar tributo* (14 de julio, 1598): AHMC 541.

#### **Juárez, Gaspar**

Visitador de los pueblos de la Provincia de Zacatula: *Relación de los pueblos que visitó Gaspar Xuárez en la provincia de Çacatula*, en: SV, pp. 318-332.

#### **Juárez, Gonzalo**

“Teniente de gobernador de las provincias de Michoacán y Zacatula y Colima” (1528-1529).

Puede suponerse que Gonzalo Juárez llegó a Michoacán con el mismo cargo que su antecesor el bachiller Juan de

Ortega, hasta ser reemplazado por el representante de Nuño de Guzmán en la primavera de 1529: Warren (1989), 183.

En carta de Alonso de Estrada al bachiller Juan de Ortega, fechada el 28 de julio de 1528, se dice de Gonzalo Juárez: “Este hombre de bien que está en vuestra casa, que, por ser buena persona y no parcial a nadie, y tenga alguna cosa con que se aprovechar y en qué entender, me ha parecido bien que vaya a tener cargo de esa provincia, y no García Holguín que tantos amigos y conocidos por allá terná y aún también por quitárosle, señor, de a cuestras. Y no puede tardar su ida, porque ya está aderezado y quería mucho que tomase a vuestra merced allá para que le informase y instruyere en todo, y si mucho se tardare y vuestra merced se quisiere venir, en el camino os toparéis y platicad en todo”: Warren (1989), 431.

Gonzalo Juárez era nahuatlato y los tarascos le nombraban *Cuicyque*: Warren (1989), 356.

Corregidor de Amnatlepeque (1536-1541), con salario de 100 pesos: Ruiz Medrano (1991), 351.

#### **Juárez, Gutierre [=Suárez, Gutierre]**

Vº de Colima, ya en 1551.

“Gutierre Xuárez, dize que rreside en Colima, y ques natural de la çibdad de Cangas, que es en las Asturias, e hijo legitimo de Joan Áluarez y de Inés Áluarez; e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueva Spaña; y á sustentado armas y cauallos”: IC 1353.

Natural de Cangas de Tineo (Asturias); llegó a México, en 1526; según propia declaración, era residente en Colima, en 1547: IC 1353; B2, regº 229.

En 1551, Guillermo Plancarte fue testigo presentado en cierta información a propósito de la venta de unas casas por Gonzalo Moreno a los vecinos Gonzalo Camelo y Juan de Ibiza. Entre otras cosas, aseguró que, vendidas las casas, “dende a otro día este testigo y Gutiérrez Xuárez, vº desta Villa, fueron a casa de dicho Moreno y les dijeron el dicho Moreno y la dicha Leonor Sánchez questaban contentos con la dicha venta porque se querían ir al Perú y no volver más a esta dicha Villa”: *Juan Bautista, en nombre de los herederos de Juan de Ibiza, responde a un escrito presentado por Gonzalo Moreno y Leonor Sánchez, su mujer, y da información* (8 de junio, 1551): Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 33.

#### **Juárez, Juan**

Natural de Sevilla, hijo de Diego de Juárez y María de Marcaida, pasó a Santo Domingo en 1509 con el comendador de Lares y fue, luego, a la conquista de Cuba con Diego Velázquez, en donde fue encomendero de pueblos, residiendo allí con su madre y hermanas.

Pasó a Nueva España “en demanda del Marqués del Valle, que hera venydo a ella, en vna caravela, y truxo gente, armas y cauallos y munijiones de guerra, que fue muy necesario para ella, y llegó estando el Marqués sobre esta çiudad, en cuya toma y conquista se halló”. Participó también en varias conquistas y pacificaciones, entre ellas la de Michoacán, “donde así mysmo fué justicia e evitó muchas ydolatrías”, y acudió con el virrey Mendoza a sofocar la rebelión de los naturales de Nueva Galicia. Fue casado y tuvo 3 hijos: 2 varones y una mujer: IC 130.

Al parecer, hermano de la primera esposa de Hernán Cortés, doña Catalina Xuárez: AN 184.

Sobre su gestión en Michoacán, véase Warren (1989), 168-169.

#### **Juárez de Aguilera, Pedro**

Poder que otorga Diego de Monroy, “mercader y vº desta Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia”, el 9 de abril de 1578, a Pedro Juárez de Aguilera, escº de Su Majestad, especialmente para que por mí y en mi nombre e para vos el dicho Pedro Juárez de Aguilera como en virtud fecha e causa propia, podáis pedir y demandar, recibir, haber e cobrar en juicio y fuera de él de Juan del Campo, vº de las minas de los Zacatecas, e don Luis e don Diego de los Ríos y de cualquier dellos y de sus bienes, y de quien y con derecho me lo deba dar y pagar, 180 pesos de oro común que los susodichos me deben de costas que, por los susodichos, pagué en los pleitos que han tratado en esta Real Audiencia y de mi salario, como consta y parece por los recaudos que vos tengo entregados”. Testigos: Alonso de Mesa, Salvador López y Juan Ruíz, residentes en esta Ciudad. Pasó ante Francisco Muñoz, escº de Su Majestad.

Siguen los autos que hizo Pedro Juárez de Aguilera en Zacatecas, a partir del 10 de junio de 1579, para el cobro de los dichos 180 pesos de oro que le traspasó Diego de Monroy, “procurador y solicitador de la Real Audiencia deste Reino”, contra Juan del Campo y los menores hijos de Diego Hernández de Proaño: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadalajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

#### **Juárez de Figueroa [=Suárez de Figueroa]**

#### **Juárez de Mayorga [=Suárez de Mayorga]**

#### **Jurado, Alonso**

El 11 de mayo de 1562, el vº Bernaldino Cola vendió a Alonso Jurado la mitad de un sitio de estancia a 2 leguas de Ameca, sobre el camino que conduce a Cocula: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 37 y 38.

“En el pueblo de Tuspa”, donde era estante, fue testigo el 14 de julio de 1563 del poder otorgado por Francisco de Cepeda a Pedro de Bobadilla, vº de Colima, “para que por él y en su nombre, pueda parecer ante el señor alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán”: AHMC 88.

Tuvo tres hijos, entre ellos, el vº de Colima Martín Jurado que, en 1576, pagó en esta Villa una deuda de su padre, fallecido poco antes: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 90.

#### **Jurado, Martín**

Vº de Colima, en 1566.

Hijo de Alonso Jurado: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 90. Casó con Isabel de Saldaña, hija de Gonzalo Camelo: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff. 8-11 fte.

## L

#### **Labayen, Juan de [=Bayen]**

Vº de Colima, en 1591: AHMC 493; también hay referencias que lo seguía siendo en 1595: AHMC 446. Sin embargo, por las mismas fechas es registrado vº de Zapotlan.

La primera noticia localizada es de 1588, cuando reclama una deuda por cuantía de 449 pesos de oro común: *Juan de Labayen contra Gregorio Cordero, por pesos* (marzo, 1588): AHMC/Reyes 56.

Casó con Inés de Solórzano ó de Aguilar: AHMC 437, viuda de Jerónimo Flores, hija del conquistador y vº Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel, por tanto, una de los 7 herederos de la *Huerta de Xicotlan*, a la muerte de su madre: *Diego Mejía de la Torre dice que de siete partes que tiene la Huerta de Xicotlan, seis son suyas y la otra, de Alonso de Aguilar, su hermano* (3 de septiembre, 1596): AHMC 959.

“Casa de Juan de Aguilar, conquistador. Juan de Aguilar, hijo; Juan de la Bayen, yerno; Pedro de Cevallos, yerno; Juan de Solórzano, nieto. Legítimos”: Dorantes 181 (117); Lebrón 50.

El teniente de alcalde mayor Gaspar Román, el de 19 de junio de 1591, depositó en casa del vº Juan de Labayen a Isabelilla, supuesta hija del difunto vº Pedro de las Casas: AHMC 493.

El 23 de mayo de 1591 es registrado entre los testigos del testamento que otorgó Juan Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de Colima, ante el escº Baltasar de Alcalá: AHMC 702.

Traslado que extiende el escº Álvaro de Grado en la ciudad de México, a petición de Juan de Labayen, de una escritura original que está en poder de Inés de Aguilar, su esposa. La escritura original estaba fechada en Zapotlan a 20 de noviembre de 1591 y, por ella, doña Inés de Aguilar otorgaba poder a su esposo Juan de Labayen, para cobrar toda clase de bienes, tanto en la Nueva España como fuera de ella, “que se me dieron en casamiento con mi primer marido”, así como de otras herencias que puedan pertenecerle”. También para que pueda gestionar la concesión de la encomienda del pueblo de Ayuquila “que por muerte de Gerónimo Flores, mi primer marido, sucedí como su legítima mujer, como constará por la cédulas de merced que del dicho pueblo tengo, y se le encomendó en el dicho Gerónimo Flores, mi primer marido, uno de los primeros conquistadores desta Nueva España, como constará por las provanças”. Además, para pedir a Su Majestad con toda certeza, expresando los méritos de su marido, como también de su padre, “como hija de conquistador que soy desta Nueva España, y conseguir y sacar las reales mercedes, para ayuda de nuestro sustento”. Pasó ante Juan de Vega,

escº: *Poder que otorga Inés de Aguilar, viuda del conquistador Jerónimo Flores, en favor de su segundo marido, Juan de Labayen* (19 de febrero, 1592): AHMC 437.

Cuando el escº Baltasar de Alcalá expresó su última voluntad, entre otras cláusulas, mandaba cobrar de Juan de Labayen, 4 pesos y 6 tomines “que me debe por doña Inés, su mujer”, quien, a pesar de haberle dado carta de pago por todo, le quedó a deber lo dicho: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

Fue nombrado albacea junto con Francisco Real por el vº Andrés Toscano cuando éste otorgó testamento en Sayula: *Testamento de Andrés Toscano* (30 de julio, 1595): AHMC 953.

Registrado vº de Colima, en 1595, al ser testigo cuando *Jusepe de Herrera reconoce deber a Melchor de Niebla, cantidad de pesos* (8 de octubre, 1595): AHMC 446; también es testigo y registrado como vº de Colima del poder otorgado el mismo día por Antonio de Velasco al bachiller Juan Rodríguez Santiago: AHMC 481. Ambas escrituras pasaron ante el escº Cristóbal Hernández de Tene.

Sin embargo, pocos días después —en noviembre de ese año de 1595 y ante el mismo escº—, se le registra como vº de Zapotlan, en varias escrituras: “En los *Llanos de Miaguatlan*, Provincia de Tuspa”, el vº de Zapotlan, Juan de Labayen, residente en estos *Llanos*, reconoce ser deudor del vº de Colima Gaspar Román por 1,263 pesos de oro común, “los cuales son de resto de 494 novillos que de vos recibí y, en vuestro nombre, me entregó en estos *Llanos de Miaguatlan*, en presencia del escº y testigos [...], Francisco de Rojas”. El precio de cada novillo fue de 3 pesos en reales. Se obliga a pagar “en 2 meses cumplidos primeros siguientes”. Testigos que fueron presentes Juan de Vascones, Francisco de Covarrubias y Juan de la Vega, vecinos de Zapotlan y Colima: *Juan de Labayen, vecino de Zapotlan, reconoce que debe cantidad de pesos de una compra de novillos que hizo a Gaspar Román, vecino de Colima* (19 de noviembre, 1595): AHMC 474.

También la escritura que suscribió dos días antes de la anterior en los mismos *Llanos de Miaguatlan*, al reconocer que debía al vº de Colima y alférez real García Martínez 310 pesos de oro común, “por razón de 237 novillos, que en vuestro nombre me entregó Juan de la Vega, vuestro cuñado, de vuestro yerro y señal, que de resto dello quedo debiendo los dichos 310 pesos, los cuales dichos novillos me entregó en el Valle de Miaguatlan, que es en la Provincia de Tuspa”. Se comprometía a pagar el resto en 2 meses, a partir de esta fecha. Testigos: Juan Núñez, Gaspar Román El Mozo y Francisco de Covarrubias: *Juan de Labayen debe cantidad de pesos a García Martínez de la compra de unos novillos* (17 de noviembre, 1595): AHMC 475.

En esta misma fecha y estando por igual en los *Llanos de Miaguatlan* de la Provincia de Tuspa, Juan de Labayen da carta de pago a Álvaro de Herrera, vº de Colima, por 315 pesos de oro común, por razón de 105 novillos, a 3 pesos cada novillo. Pagará en 2 meses. Testigos: Juan de Vascones, Juan de la Vega y Francisco de Covarrubias. Pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: *Juan de Labayen compra novillos a Álvaro de Herrera* (17 de noviembre, 1595): AHMC 476.

Don Antonio Enríquez, tras el incidente suscitado entre el capitán Hernando de Gálvez y el vº Pedro Gómez Machorro, viendo que las Casas Reales estaban “caídas y arruinadas”, ordenó que el alférez Aguilar con 6 soldados trasladase al capitán Gálvez a las casas de su morada, y a éste se le notificó que no saliese de dicha carcelería sin licencia superior bajo pena de su propia vida. Testigos fueron Juan de Labayen y el alférez Ávalos, estantes en la casa del capitán, que era la de Juan Agustín de la Puerta, a donde acudió al poco tiempo el propio Enríquez: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

Del interés ganadero de Labayen, se hallan otros indicios: cuando el vº Pedro Gómez Machorro tuvo que dar cuenta de la tutela de Agustín de Alcalá, su menor, en julio de 1597, se informa que vendió 7 potros a Juan de Labayen: AHMC 737; cf. AHMC/Reyes 166.

El Padre Salvador de Cuenca, cura y vicario de Colima, vendió el 29 de junio de 1598 al vº Álvaro García de Grijalba, “un esclavo mío, de color negro, llamado Marcos, que yo hube y compré de Juan de Labayen, vº que fue desta dicha Villa, que será de edad de 40 años, poco más o menos, el cual vos vendo por esclavo efecto a servidumbre, habido de buena guerra [...], por precio y cuantía de 500 pesos de oro común que por él, antes de agora, me habéis dado y entregado”: AHMC 1028.

De este mismo año de 1598, es su declaración a favor de la congregación de los naturales dispersos en la comarca en el pueblo de Tuxpan. A la sazón y a propósito de sus generales, “dijo ser de edad de treinta y ocho años, poco más o menos”: *La relación de la visita y partido de Tuspa (1598-1599)*; en: Hillerkuss (1994), 460-461.

El 1º de diciembre de 1599, Hernando de Alvarado presentó un escrito en el que declaraba: “En nombre de Juan de Labayen, por virtud del poder que de él tengo, de que hago presentación, digo que el dicho mi parte hubo y compró de Mateo Vázquez de Acuña, morador en el pueblo de Zapotlan, un negro llamado Lorenzo que el dicho Mateo Vázquez de Acuña tenía, que en la sazón andaba huido. Y por ruego del dicho mi parte, yo le recogí; y asegurándole por la dicha encomienda, lo tenía en mi casa y servicio hasta que el dicho Juan de Labayen viniese a esta Provincia, y lo recibiese y hubiese en su poder”. Y estando en esta situación a su servicio, el negro fue “al pueblo de Espuytiaca” en donde Juan de Aguilar, Juan Martín y Agustín, indios, “le hirieron de mortales heridas, de que, en cabo de algunos días, murió naturalmente”. Concluye su escrito diciendo que Juan de Aguilar merece ejemplar castigo y está obligado a pagar “500 pesos de oro común”, pues ése es el justo precio del dicho negro.

Se anexan diversas escrituras; entre ellas, una fechada “en el pueblo de Zapotlan, Provincia de Tamazula, de la Nueva España”, 9 de abril de 1598, ante el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña, que es un poder dado por el vº de Zapotlan Juan de Labayen a Hernando de Alvarado para todos sus pleitos. Testigos: Francisco de Covarrubias, Alonso Ruiz y Juan de Ávila. Escº: Pedro Maldonado.

Otra de las escrituras presentadas era una carta de venta dada en el pueblo de Zapotlan, a 18 de abril de 1597, por

Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor de Zapotlan y Provincia de Tamazula, a favor de Juan de Labayen, vº de este pueblo, por razón de “un negro mío, llamado Lorenzo, de edad de 30 años, poco más o menos, que hube e compré de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima”, libre de censo, hipoteca y señorío alguno, “por precio y contía de 450 pesos de oro común, que por él me dio e pagó en reales, de contado”. Testigos de esta escritura: Juan de Villabaco, Alonso de Velasco y Juan Ruiz Conde, vecinos y estantes en este pueblo. Pasó ante el escº Diego de Hermosilla: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (2 de julio, 1597): AHMC 534.

Cuando otorgó testamento el vº de Colima García Martínez, entre sus cláusulas, se halla la siguiente: “Iten declaro que Juan de Labayen me debe 62 pesos; queda ahí la cédula; mando se cobren de él”: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545; encº

**Ladrillero, Juan** [=Fernández Ladrillero, Juan]

#### **Ladrón de Guevara, Pedro**

Estante en la Villa de Colima, en 1556, cuando llegó en compañía del oidor Lorenzo Lebrón de Quiñones.

Ante el visitador licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones, Bernardo de Balbuena, promotor fiscal, dijo: “que en las sentencias por V.m. dadas e pronunciadas en los procesos de visita contra Jorge Carrillo de los pueblos de Tecocitlan el Nuevo, e Chiapa, e Tecocitlan el Viejo, e Amatlan, e Motinpacoya, el susodicho fue condenado de más de las restituciones de excesos e pagas que a los naturales de los dichos pueblos se le debían, en 110 pesos de minas para salarios de oficiales desta visita en 4 servicios que de las visitas de los dichos pueblos se dieron, e más 51 pesos de minas para las iglesias de los dichos pueblos, y el término que se le dio para que los pagase, es pasado e no lo ha pagado, e yo los he de haber lo que toca a los dichos salarios como receptor de las dichas condenaciones. Pido y suplico a V.m., mande dar mandamiento executorio en forma contra su persona e bienes, e pido justicia”. Así lo dio el visitador. Los bienes en que fue ejecutado Jorge Carrillo fueron un negro y 10 mulas, que se depositaron en Pedro de Figueroa, siendo testigos Hernando de Gamboa y Juan Fernández El Mozo. El 10 de julio, el alguacil mayor hizo dar el primer pregón de la almoneda por voz de Sebastián, negro; el día 13, Pedro, negro pregonero, dio el segundo pregón ante Rodrigo Mexía y Pedro Ladrón de Guevara. El 16 del mismo mes, el negro Sebastián cantó el último pregón. Pedro Ladrón de Guevara lo puso en 150 pesos de oro de minas, siendo los testigos Rodrigo Mexía y Pedro de Vivanco: *Bernardo de Balbuena pide ejecución contra la persona y bienes de Jorge Carrillo, en virtud de las sentencias pronunciadas por el visitador licenciado Lebrón de Quiñones* (6 de julio, 1556): AHMC 50.

Meses después, Pedro Ladrón de Guevara fue testigo de la respuesta dada por el vº Francisco Preciado al ser notificado por el alguacil Pedro de Figueroa de una sentencia en contra suya dictada por el visitador Lebrón de Quiñones. Preciado que, por cierto, se hallaba “retraído en la iglesia e se andaba por el dicho cementerio”, alegó que “no tiene

bienes ningunos sino una deuda de 3,000 pesos que Francisco de Cepeda y el alcalde mayor como su fiador le deben para en fin de marzo, que no perjudicando a su derecho ni a la apelación que del señor visitador tiene interpuesta, sino arrimándose a ella nombraba la dicha deuda para en que el dicho alguacil haga la dicha ejecución por la cuantía en el dicho mandamiento contenida”: *Testimonio de las sentencias pronunciadas por el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones contra Francisco Preciado* (3 de septiembre, 1556): AHMC 70.

En julio de 1565, se tomaron cuentas de la tutela de los menores hijos de García Ramírez a Hernando de Grijalba, su curador; entre los cargos que se le hicieron, aparece la suma de 100 pesos de tepuzque de la venta de “una cota del dicho difunto, la cual estaba empeñada en los dichos 100 pesos y era de Ladrón de Guevara”: AHMC 102.

En marzo de 1557, se levantó información en torno a los incidentes que enfrentaron al visitador Lebrón de Quiñones y el vº Martín de Monjaraz. Entre las preguntas que se hicieron a los testigos, se contaba la siguiente: si supieron que “Pedro Ladrón de Guevara e otros que consigo traía el dicho licenciado Lebrón, e posaban en su casa, fueron a amenazar al dicho Martín de Monjaraz por haber desarmado al dicho Pedro Zamorano, e porque no daba e volvía las dichas armas”, entre ellas, una cota de malla. Uno de los testigos, el vº Diego de Aguilar del Castillo comentó que, a la sazón, llegaron luego Ladrón de Guevara, Rodrigo Mexía y Bernardo de Balbuena con negros, diciendo palabras feas al alcalde por el hecho de haber quitado la cota a Zamorano. Particularmente, Ladrón de Guevara que “decía e juraba a Dios que le había de dar la dicha cota el dicho alcalde Monjaraz o que le había de romper la cabeza”. Otro testigo, Gonzalo Moreno, relató: aquella noche, Martín de Monjaraz “llevó a casa de este testigo, preso, el dicho Zamorano porque era alcaide de la cárcel; e lo vido meter en la dicha cárcel”. Estando ya en la cárcel, llegaron Pedro Ladrón de Guevara, Rodrigo Mexía y Bernardo de Balbuena, escº de Su Majestad, “los cuales, en presencia de este testigo, riñeron al dicho alcalde, que porqué había desarmado al dicho Zamorano. E de las palabras que pasaron, este testigo no se acuerda, mas de [que] aquella noche vido sostel al dicho Zamorano”: *Provança que hace Martín de Monjaraz acerca de una cota de malla, en el pleito que trata contra el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones* (1º de marzo, 1557): AHMC 765.

#### **Lanzarote, Andrés de**

Hijo de Garci Rodríguez: AHMC 251, 778, 781.

#### **Lanzarote, Francisco de** [=Gómez, Francisco]

Hijo de Garci Rodríguez: AHMC 781.

#### **Larios, Cristóbal**

Estante en la Villa de Colima, en 1552.

El alcalde ordinario Juan de Aguilar, y ante el escribano Diego Veedor, dijo que la víspera se había presentado el vº Martín de Monjaraz en nombre de Juan de Arana, su yerno, alegando que en poder de Cristóbal Larios, estante en la Villa, estaba un potro rucio que era del dicho Juan de Arana. Pedía que lo mandase depositar puesto que Larios era

hombre viandante y no v<sup>o</sup> de la Villa, hasta en tanto se supiera a quien pertenecía.

El alcalde mandó llamar entonces a Cristóbal Larios y le preguntó sobre el potro. Larios contestó “que lo había habido de Diego Fernández [*de Saldaña*], v<sup>o</sup> de la Villa”. El alcalde mandó al alguacil que fuera a recoger el potro a casa de Larios pero éste amenazó con quebrar la cabeza a quien fuese por el potro. El alcalde quiso echarle mano y Larios le dijo que no alborotase a los vecinos. A pesar de las amenazas, el alcalde le tomó preso, pero Larios se escabulló: *Incidentes causados por Cristóbal Larios, viandante, cuando le preguntaron acerca de la propiedad de un potro rucio* (24 de septiembre, 1552): AHMC 772.

### **Larios, Pedro**

Ganadero.

Según escritura fechada en Aguacatitlan el 19 de junio de 1596, dada por el v<sup>o</sup> Diego de Monroy a favor de Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor por Su Majestad de la Provincia de Tamazula, se vendía “un negro esclavo que yo ho y tengo y poseo, y hube y compré de Pedro Sánchez Moreno, Receptor que al presente es de la Real Audiencia de México”. El negro se llamaba Lorenzo, “esclavo sujeto a servidumbre y por libre de hipoteca” y no era “borracho, ladrón ni huidor”, ni tiene enfermedad contagiosa alguna; tampoco es homicida ni ha sido condenado a pena corporal alguna. Su precio de venta fue de “80 yeguas, las 50 cerreras, potrancas del dezmatario y naciencia del año de noventa y cuatro [1594], de los hierros de Pedro Larios, Alonso Dávalos, un tal Vázquez y de otras personas, y las 30 yeguas de edad, mansas y de silla, del hierro de Juan Ramírez de Alarcón y de otras personas, que todas se tasaron y moderaron en 410”. Los restantes 40 pesos que suman los 450 pesos, los debía el vendedor a Mateo Vázquez de Acuña. Testigos: Juan Martínez de Olalde, Juan Ortiz de Bedía y Álvaro Díaz: AHMC 534.

### **Lasarte, Gonzalo de**

El 17 de julio de 1564, el teniente de alcalde mayor dio el mismo día mandamiento a Antonio Pérez, “alguacil de mi juzgado desta Villa de Colima” para requerir a Juan Núñez de Guzmán, defensor de los bienes del mercader Juan de Aztiagueta, “a que luego dé y pague de contado a Martín Gómez Vizcaíno, residente en esta Villa, 103 pesos y 3 tomines de oro común, que parece le debe el dicho Juanes de Aztiagueta, difunto, por una escritura pública de plazo pasado”. Como los bienes estaban inventariados, el alguacil ejecutó el mandamiento en ellos y los depositó en Juan de la Torre, v<sup>o</sup> de esta Villa, quien se constituyó en depositario real de ellos según el dicho inventario.

Al día siguiente, se gritó el primer pregón por voz de Melchor, negro esclavo de Alonso de las Casas. Fueron testigos Juan de Arana, Pedro Ruiz y Gonzalo de Lasarte: AHMC 96.

Testigo del *Poder que otorga el mercader Tomás Espindola a Cristóbal de Silva* (14 de octubre, 1564), para cobrar y vender en su nombre: AHMC 774.

Testigo del poder otorgado por Pedro Dávila Quiñones en favor de Baltasar de Alcalá, “residente en esta Villa”,

ante el escribano Miguel Rodríguez, el 28 de abril de 1565: AHMC 115.

### **Lavezares, Guido de [=Lavezaris, Guido]**

“Ques natural de Seuilla, hijo legítimo de Sebastián de Lauazares y de Catalina Chaues; á que pasó a esta Nueva España catorze años, y estouo seys años, y siruió en lo que se ofresció a Su Magestad; y después, por el año de quarenta y dos [1542], Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, le nombró por contador de la armada que Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, despachó para las yslas de ponyente, a donde siruió siete años en yda y buelta, a donde gastó a su costa mucha suma de pesos de oro, en mucha parte de los cuales está empeñado, todo por seruir a Su Magestad; y de aver hecho la dicha jornada, a resultado mucho aprouechamiento a Su Magestad, y a esta Nueva España; ansy de las cosas que traxo, como de los avisos y notiçias que á dado de la navegación, tratos y grangerias; es casado con Inés Álvarez de Gibráleón, muger que fué de Francisco Rodríguez Çacatula; para permanecer en la tierra, suplica a Vuestra Señoría Illustrístima que, atento a lo dicho, se acuerde dél en el repartimiyento”: IC 1152.

Sin duda se trata del Luis de Lavezaris, hijo de Sebastián de Lavezaris y Catalina Chaves, natural de Sevilla, que pasó con licencia a la Nueva España el 4 de julio de 1536: Bermúdez Plata (1940-1946), II, 155.

Víctor Pradera lo presenta por vasco, en Bleiberg (1979), II, 648.

Participó en la expedición de Ruy López de Villalobos como contador de la armada, nombrado para ello por el virrey Mendoza el 15 de septiembre de 1542. Volvió a España en 1548, a través de Portugal, y pasó de nuevo a la Nueva España.

Fray Nicolás de Witte, desde México, escribió al Emperador el 15 de julio de 1552 recomendando a Lavezaris, del que dice “siruió y gastó más que otro ninguno en seruicio de Vuestra Cesarea Magestad, en la jornada que armó don Antonio de Mendoça, visorey por Vuestra Catholica Magestad en estas partes, el año de 42, para las yslas del Poniente, y trayendo muy gran relacion dessas partes y de la nauegation della, y muy grandes auisos de aquellas partes, á esta Nueva España”: También se dice en esta carta que “no bastó al pobre perder su hazienda toda en essa armada, sino que quitaron los yndios á su muger, por donde de todo quedó perdido, y çierto, rezebió arto agrauio”: *Cartas de Indias* (1970), I, 119.

En 1550, aparece como corregidor “de la mitad del pueblo de Taymeo”: AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 65.

En 1552, viajó posiblemente a España, a tenor de la carta fray Nicolas de Witte al Emperador (México, 15 de julio, 1552), arriba mencionada, que alude “al portador desta”: *Cartas de Indias* (1970), I, 119.

En 1558, sirvió en la jornada de Florida con don Tristán de Luna y Arellano; 3 años después tenía cargo de “corregidor y alcalde mayor de los pueblos de Tuspa y Zapotlan”: AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 268 vta-269. Ocupando este cargo, fue comisionado por el virrey Velasco al Puerto de la Navidad, donde estaba por encargado del astillero Hernando Botello: Muro (1975), 36, remitiendo a *Comisión a Juan Pablo de Carrión para ir al puerto de la Navidad y tener a*

su cargo la obra de los navíos que se hacen en él, y le entreguen Hernando Botello y Guido de Lavezaris (14 de junio, 1560): AGN, *Mercedes*, 5-6, ff. 52 vta-53 vta, en: Rubio Mañé (1964), 755-756.

En 1562, Lavezares estuvo en Veracruz para comprar “cierta artillería y otras muchas cosas” que llevó a Tehuantepec. De allí, estos pertrechos salieron por mar al Puerto de la Navidad, contratándose por piloto mayor para este efecto al vº de Colima Juan Fernández Ladrillero: AGN, *Mercedes*, 7, f. 145: Muro (1975), 69.

El 18 de abril de 1563, se le dio libranza por 428 pesos y 3 tomines de oro, importe que montaron “25 quintales menos 18 libras de jarcia, que pesaron seis cablotes”, a 8 pesos de minas quintal, y un “chinchorro” —red barredera de pescar—, tomado en 100 pesos: AGN, *Mercedes*, 5-6, f. 446 vta: Muro (1975), 77.

Por otra libranza de 3 de noviembre de ese año, se sabe que Guido de Lavezares fletó en Huatulco el navío *San Telmo*, de Pedro de Bueras, dedicado al tráfico con el Perú. La embarcación hizo un viaje desde Tehuantepec a la Navidad, pagándose al dueño, por razón del flete, 1,500 pesos: AGN, *Mercedes*, 7, ff. 158-159 vta: Muro (1975), 68-69.

También en 1563 recibió nombramiento de tesorero de la armada capitaneada por Miguel López de Legazpi que habría de zarpar, poco tiempo después, del Puerto de la Navidad hacia las Filipinas.

En Filipinas, a la muerte de Legazpi en 1571, se hizo cargo del gobierno de las islas hasta 1575, interviniendo en varios acontecimientos de importancia. Murió en Manila ya anciano: Muro (1975), 123-124 nota 263.

**Lázaro, Luis** [=Lázaro de Monroy, Luis]

**Lázaro de Monroy, Luis** [=Monroy, Luis]

Vº de Colima, al menos desde 1584: AHMC 680.

Posiblemente ya era vº desde 1581: AHMC 861.

Hijo del licenciado Antonio de Monroy y Juana de Piedra: AHMC 861; AHMC/Reyes 89; hermano de Catalina, Diego y Francisca de Monroy. Cuñado de Hernando de Solórzano.

Cristóbal de Solórzano pide a la justicia ordinaria de Colima, en septiembre de 1581 el arraigo de su hermano Juan de Aguilar, además de “que le mande prender y tener a buen recaudo” por cuanto éste, que debe el arrendamiento de los diezmos de 1580, según los testigos presentados en la información —entre ellos, Juana de Piedra y Luis de Monroy—, anda vendiendo una estancia que tiene en esta Provincia, ya que “se quiere ir a vivir con su casa y familia fuera desta Villa”: AHMC 861.

Hernando de Solórzano, su cuñado, lo presentó en noviembre de 1584 por testigo en un proceso contra Hernando de Alvarado, por una yegua rucia: AHMC 680.

Testigo asimismo cuando Juan de Monroy, “preso en esta cárcel pública”, apeló de un auto ante el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva pero el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán negó la apelación: *Juan de Monroy reclama una mula y dos machos, a Juan Fernández de Ocampo* (26 de junio, 1586): AHMC 400.

Testigo asimismo fue el vº Luis Lázaro de Monroy de la venta hecha por Martín Ruiz a Antonio de Velasco de cier-

tas “tierras y casas llamadas *Istapa*”, el 17 de agosto de 1587: AHMC 950.

Falleció a principios de 1591: *Testamento de Luis Lázaro* (18 de enero, 1591): AHMC/Reyes 89.

**Lebrón de Quiñones, Lorenzo**

Oidor de la Nueva Galicia, visitador de la Nueva España.

Lorenzo Lebrón de Quiñones irrumpe en la historia en 1547, cuando la Corona decide la creación de la Audiencia de la Nueva Galicia, con sede en Compostela. Junto con Hernando Martínez de la Marcha, Miguel de Contreras Ladrón de Guevara, Juan Meléndez de Sepúlveda, Lebrón recibió el nombramiento de oidor y alcalde mayor para el nuevo tribunal, por real cédula de 21 de mayo de 1547. Meléndez falleció empero en Cuba antes de viajar a Nueva España, siendo sustituido por Alonso de Oseguera: Sarabia Viejo (1979), 21.

A la sazón Lebrón contaba 34 años y era soltero.

Nació en Santo Domingo hacia 1513, en el seno de una familia que destacó en la burocracia indiana.

Su padre el licenciado Cristóbal Lebrón fue oidor “en la Real Audiencia de Santo Domingo de la Isla Española y murió nombrado obispo y presidente de ella por vuestra alteza”: *Carta al príncipe don Felipe del licenciado Lebrón tratando de los servicios que había hecho en la visita que se le encomendó, la cual no agradaba a los oidores de la Audiencia pues anulaban procesos y revocaban las sentencias pronunciadas por dicho licenciado en el curso de la expresada visita* (Taximaroa, 10 septiembre, 1554), en: *ENE*, VII, 233.

Su hermano Jerónimo fue “gobernador en Santa Marta y Nuevo Reino de Granada” al dejar aquella gobernación el adelantado don Pedro de Lugo, “en la cual sirvió Jerónimo Lebrón siete años y más hasta que se proveyó Abdiencia Real y al dicho Jerónimo Lebrón mandó vuestra alteza sirviese en la gobernación de Sant Juan de Puerto Rico”: *Ibid.*, 233-234. En este puesto falleció, después de ganarse la confianza de los indios y la enemistad de los encomenderos.

Lorenzo Lebrón, entonces, heredó de él un regimiento en la ciudad de Santo Domingo: *Carta o petición del licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones al príncipe don Felipe, suplicando se vea la relación de la visita que había hecho a más de 200 pueblos de la Nueva España...* (Taximaroa, 14 septiembre, 1554), en: *ENE*, VII, 258-259.

De los oidores fundadores de la Audiencia de la Nueva Galicia fue el primero que ocupó el cargo. Después de presentar credenciales ante el acuerdo de la Audiencia de México en noviembre de 1548, pisó tierras novogalaicas un mes más tarde, hospedándose al principio en casa del obispo Pedro Gómez Maraver. El 19 de enero de 1549 llegó a Compostela y, 2 días después, mandó pregonar las *Ordenanzas* de la recién erigida Audiencia.

Sobre Lebrón recayó la tarea de establecer aquella institución: Sarabia Viejo (1979), 21-22; Parry (1993), 86-89.

Diversos puntos de particular acidez ocuparon el interés de la primera Audiencia de la Nueva Galicia.

Uno de ellos quedó claramente definido desde un principio: tanto para la Real Audiencia de la Nueva España como para los vecinos de la Nueva Galicia, la Audiencia con sede

en Compostela no tenía muchos motivos para existir, además que sus oidores poco trabajo realizaban y el costo para la Hacienda real excesivo; sobre la inviabilidad de esta Audiencia, cf. Sarabia Viejo (1978), 33-35.

Un segundo renglón de dificultades fue la aplicación de las *Leyes Nuevas*, promulgadas en 1542-1543, que volvían a poner sobre el tapete las relaciones entre naturales y encomenderos, de un lado, y, por otro, la consiguiente recuperación para la Corona de los pueblos encomendados; y en íntima relación, dos aspectos más: nuevas tasaciones y congregación de pueblos.

Un tercer factor fue el permanente enfrentamiento por motivo del alcance territorial de su jurisdicción con la Audiencia novohispana; entre las zonas de conflicto estaba una extensa franja geográfica que abarcaba hacia el oriente, desde Izatlan a Jacona, incluyendo los Pueblos de Ávalos y la provincia de Tuxpan, Zapotlan y Tamazula; y al sur, las regiones costañas de Colima, Motines y Zacatula.

En este contexto global es preciso situar las *visitas* realizadas por los oidores de la Nueva Galicia cumplimentando, en principio, “una provisión de vuestra alteza dada en la Villa de Valladolid” el 16 de abril de 1550, “firmada del Serenísimo Príncipe Maximiliano y de la reina nuestra señora, y de los de vuestro Consejo de Indias y refrendada de Juan de Sámano, vuestro secretario, y sellada con vuestro real sello”, mandando “que de los cuatro oidores alcaldes mayores del Nuevo Reino de Galicia salgamos los dos a visitar esta Nueva España [...], según y como don Luis de Velasco, vuestro Visorrey, ordenase”: Lebrón 27.

Martínez de la Marcha visitó el territorio neogalaico recorriendo desde Zacatecas hasta Villa de la Purificación, entre diciembre de 1549 y diciembre de 1550: Parry (1993), 95-100. Luego, el virrey Velasco instruyó a los oidores Miguel de Contreras y Lorenzo Lebrón de Quiñones para ponerse en camino y visitar los territorios limítrofes de la Nueva España. En tanto que Lebrón recorrería las provincias de Colima, Motines y Zacatula, tierra “la más áspera y enferma que creo hay en las Indias”: *ENE*, VII, 226, Contreras visitó fugazmente los Pueblos de Ávalos: Romero de Solís, “Correo del Virrey para el oidor...” (1997), 367-398.

En carta al emperador Carlos, fechada en Ahuacatlan (Nueva Galicia) en mayo de 1550, fray Rodrigo de la Cruz, “fraile de la orden de San Francisco, sacerdote celoso en cuanto en mí es posible del servicio de Dios y de V.M. y de ayudar a estos naturales a que se salven”, ya comentaba por esos días la visita inminente que haría el oidor Lebrón: “Agora le sacan desta tierra para ir a visitar a la Nueva España. Por amor de Jesucristo, V.M. le mande volver a esta tierra y aún con alguna preeminencia para que él pueda en las cosas de los indios más particularmente entender y hacer lo que V.M. manda, porque sin duda que si en su mano hubiera sido, que la tierra estuviera de otra manera reformada”.

Fray Rodrigo garantizó al Emperador la calidad del oidor novogalaico: “Y así este Licenciado Lebrón, un poco de tiempo que estubo solo, hizo muchas cosas buenas acerca de los indios, por onde cobró hartos émulos. Hombre es con quien puede V.M. descargar la conciencia y que cumplirá cuanto V.M. mandare”: *Carta de fray Rodrigo de la*

*Cruz al Emperador Carlos V* (Ahuacatlán, 4 de mayo, 1550), en: Cuevas (1975), 155-158.

Con tales credenciales, salió Lebrón de Compostela para iniciar su visita a Colima: “E yo salí a la dicha visita”, escribe, el 6 de octubre de 1551, “y he entendido en ella hasta el presente” —a saber, “primero día del mes de febrero” de 1554—, “como consta por el testimonio que aquí va del día que salí de la ciudad de Compostela a entender en la dicha Visita”: Lebrón 27.

Sin embargo, el virrey Velasco informó en su oportunidad que Lebrón concluyó su visita a Colima en diciembre de 1553, “que vino a esta ciudad [*de México*] a comunicar y darme razón de lo hecho en la visita”: *Carta de Don Luis de Velasco, el primero, a Felipe II* (México, 7 de febrero, 1554), en: Cuevas (1975), 216.

Como lo expresa el propio Lebrón de Quiñones en su *Relación sumaria* (1554), en primer lugar, registró los pueblos visitados, con “lo que resulta y ha resultado en especie de cada pueblo que se ha visitado en particular, conforme a la orden que en ella [*la visita*] se ha tenido, y los cargos y excesos y malos tratamientos hechos a los naturales que contra los que han poseído los dichos pueblos, así pretendiendo derecho de encomienda como en corregimiento, y otros particulares”: Lebrón 28.

Gracias a este registro pormenorizado de los pueblos visitados por Lebrón y con la ayuda invaluable de la acuciosa *Suma de Visitas de Pueblos* —documento anterior al texto lebroniano—, es posible trazar el diseño de la geografía colimense a mediados del siglo XVI y el *status* jurídico, demográfico y tributario de aquellos pueblos.

En segundo lugar, la importante visita del oidor y alcalde mayor de la Nueva Galicia a territorio colimense tuvo por resultado “dar cuenta a vuestra alteza de la mala orden y desconcierto grande que en aquella villa de españoles, que se llama Colima, ha habido”, particularmente en dos rubros; el primero de ellos, “en el modo de servirse de los indios de aquellas provincias muchos o los más [*de los españoles*], por no tener tasación —y los que las tenían, por ser excesivas y en mucha más cantidad de lo que buenamente podían dar y llevándoles muchos tributos demasiados, fuera de la tasación—, y el poco o ningún cuidado y gran negligencia que cuanto a ser industriados en las cosas de nuestra santa fe católica había, y otras muchas cosas en que los tales naturales eran muy vejados y maltratados, que ha sido la principal causa de su disminución y total destrucción”.

El segundo, por “la gran desorden que en la dicha Villa había en su regimiento y policía, como de las justicias que en ella han residido y los demás oficiales y ministros de justicia que ha habido, y la mala cuenta y grandes robos y fraudes que en la Hacienda Real de vuestra alteza había, y cautelas en el modo del rematarse los tributos y rentas reales y cobranza de lo demás que a vuestra Real Cámara pertenecía”: Lebrón 28.

En consecuencia, el visitador se vio obligado a actuar, haciendo justicia en unos casos, y en otros, dictando soluciones de tipo provisional, tanto para los vecinos españoles como para los pueblos indígenas: exigió títulos legales de las encomiendas y estancias, denunció la no residencia de los encomenderos, impuso a la Villa de Colima por *Orde-*

nanzas las vigentes en la ciudad de México, reguló actividades de alcaldes y cabildo, corrigió tasaciones, congregó pueblos, promulgó numerosas *ordenanzas*, liberó esclavos, prohibió el uso de *tamemes*, designó autoridades indígenas, revisó el funcionamiento de las cajas de comunidad, dio instrucciones para instalar mesones en los pueblos y balsas en los ríos, castigó excesos, promovió la evangelización de los naturales, etcétera: Sarabia Viejo (1979), 24-25.

Tres elementos conflictivos hay que destacar en el informe lebróniano: de un lado, cuando describe el paisaje espiritual de Colima y su provincia —deprimiente en más de un aspecto—, culpa no sólo a los encomenderos por el poco interés de evangelizar a sus pueblos, sino sobre todo y, en principio, al provisor michoacano Juan García Cuznero, a quien Vasco de Quiroga había dejado al frente de su diócesis, y a los sacerdotes, de cuya vida y moralidad mucho se podría abundar.

Del provisor, informaba Lebrón: “ha sido uno de los mayores enemigos que en esta tierra se han publicado míos y he tenido”: *Carta al rey, del licenciado Lebrón de Quiñones, justificándose del cargo que le hacían de haber escrito cartas con liviandades a Alonso Sánchez de Miranda, clérigo vicario de la Villa de Colima* (México, 22 de enero, 1558), en: *ENE*, VIII, 162-163.

Por otro lado, el reguero de enemistades sembradas a lo largo de su itinerario, por efecto de las medidas aplicadas durante su visita, afloró en las múltiples artimañas, quejas, protestas, infundios, calumnias y apelaciones de los ofendidos, que hasta “nos hacen coplas”: *ENE*, VII, 242.

Tan amenazante fue la conducta de estos vecinos que el visitador puso en guardia a la Corona porque, en su opinión, “procurarán alguna alteración en la tierra”, lo cual habría de prevenirse “con tiempo porque no suceda lo que en el Perú, antes de ahora, y al presente se dice estar rebelados y haber ahorcado a vuestros oidores”: *ENE*, VII, 247.

Un tercer aspecto que desnuda las dificultades halladas para implantar el buen orden y concierto en la Provincia de Colima, fueron las cortapisas de la Real Audiencia de México y “el poco calor y favor” dados a su gestión, por cuanto, “les es por todo extremo odiosa [esta] Visita”: Lebrón 101.

Al decir de Lebrón, siguiendo el refrán novohispano “los visitadores a proveer y los oidores a revocar”: *ENE*, VII, 227, éstos siempre estaban prestos a dar entrada a cualquier quejoso, dudando incluso de la competencia jurídica del visitador para actuar, ya que “tenían por máxima muy cierta y verdadera que el dicho visorrey, en la instrucción y comisión que nos dio, no pudo dar ni atribuir jurisdicción, ni los que visitábamos la teníamos”: Lebrón 102.

Es lógico que, concluido su recorrido por tierras de Colima, un satisfecho virrey Luis de Velasco volviera a extenderle nueva comisión para hacer otro tanto en distinto territorio. Lebrón se negó a aceptar en un principio: “Habiendo visto el orden que yo en la dicha visita llevaba paresciéndole bien porque es muy diferente la que se debe tener a la que otros tienen y guardan porque de la una resulta remedio a los naturales y de la otra mayor trabajo, [el virrey] me encargó que yo obiese de visitar otras provincias y cabeceras desta Nueva España, a lo cual yo respondí me obiese por escusado por algunas cabsas y razones suficien-

tes que para ello dí”: *ENE*, VII, 236; cf. por otra parte a Sarabia Viejo (1978), 362-363.

Lebrón regresó a Colima poco después. Según Sevilla del Río, “en vista de quedar pendientes de resolver algunos casos de justicia en relación con la visita, a fines de 1555 volvieron a Colima Lebrón de Quiñones y su esc<sup>o</sup> Contreras, a resolverlos definitivamente, ocurriendo en esta ocasión el lamentable caso de la muerte del cacique Mozque, en el cual se vio envuelto el esc<sup>o</sup> Contreras, y cuyos pormenores hállanse en el proceso que contra el dicho esc<sup>o</sup> se siguió en la Villa de Colima, en 1556: Sevilla del Río (1974), 101; *Información sobre las circunstancias que rodearon la muerte de don Francisco Mozque, cacique del pueblo de Tapixtlan* (3 de enero, 1556): AHMC 49; Romero de Solís, *Cirujano, hechicero y sangrador...* (1992), 23-26.

De este segundo periodo en Colima, además del mencionado y lamentable incidente, se conservan otras noticias: *Bernardo de Balbuena pide ejecución contra la persona y bienes de Jorge Carrillo, en virtud de las sentencias pronunciadas por el visitador licenciado Lebrón de Quiñones* (6 de julio, 1556): AHMC 50; *Testimonio de las sentencias pronunciadas por el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones contra Francisco Preciado* (3 de septiembre, 1556): AHMC 70.

Sin embargo, no tardaría mucho en probar las heces de su esfuerzo. En febrero de 1556, el Consejo de Indias comisionó al Dr. Pedro Morones, fiscal de la Audiencia de México, para sustituir al oidor Hernando Martínez de la Marcha y realizar en 90 días pesquisa secreta sobre la labor de los restantes oidores neogalaicos. A tal encomienda, don Luis de Velasco agregó la supervisión de las visitas realizadas por éstos: Sarabia Viejo (1978), 363.

En lo que respecta a Colima, fue comisionado por el Dr. Morones Sancho de Canego o Caniego, de cuyo paso por la Villa de Colima quedan un par de elocuentes documentos: *Provança que hizo Juan Fernández El Viejo de cómo le prendió Sancho de Caniego* (19 de febrero, 1557): AHMC 64, y la *Información de oficio que hace el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo sobre la conducta de Sancho de Caniego en la Villa de Colima y su provincia* (4 de junio, 1557): AHMC 65.

Era su calvario, no obstante la opinión de los franciscanos reunidos en capítulo en Guadalajara, quienes recomendaban al Emperador “su bondad, sabiduría y letras, celo de la justicia y deseo del acrescentamiento de la honra de Dios y de la Corona Real de V.M., y favor y desagravio destes míseros pobres naturales [...], caballero y de buena sangre [...], y aún tiene las partes que se requieren para ser obispo deste Reino, que está sede vacante, y aún para ser arzobispo de México”: *Carta de fray Angel de Valencia, custodio, y otros religiosos de la orden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para adoctrinar los indios del Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Michoacán* (Guadalajara, 8 de mayo, 1552), en: *Cartas de Indias* (1970), I, 103-118.

Para Lebrón, empero, eran gajes del oficio; todo por descifrar y “escribir la realidad de la verdad y no exceder de ella como otros criados de vuestra alteza que en esto se alargan con poca sciencia y espiencia y averiguación de lo que más convenga al servicio de Dios y de vuestra alte-



za, preciándose más de poetas falsos que de historiadores verdaderos”; justo, en esta Nueva España, “tierra de poca verdad en la cual habitan algunos tan pobres y faltos del conocimiento de la justicia divina y humana como libres del temor y pena de ella: son la pluma y la lengua fabricando y escribiendo maldades de los que gobiernan y administran justicia”: *ENE*, VII, 225.

Pasando a otras noticias biográficas sobre Lorenzo Lebrón de Quiñones, apuntemos que, acerca de su eventual matrimonio, en septiembre de 1554 escribía solicitando licencia para casarse con una encomendera que tuviese pueblos dentro de la jurisdicción novohispana y no de la Nueva Galicia, para soslayar así las prohibiciones que había al respecto: Sarabia Viejo (1979), 22.

En 1556 se dictó sentencia sobre su gestión como oidor de la Nueva Galicia: fue privado de sus cargos y sancionado con fuerte multa para cuyo pago, tuvo que vender ropa, libros y efectos personales.

Una vez hecho preso, logró escapar a México donde fue protegido por los franciscanos y por el virrey Velasco; desde la capital novohispana escribió a la Corona defendiéndose de los cargos acumulados. Mientras se aclaraba su caso, el virrey Velasco le comisionó para nuevas tareas: visitar Oaxaca y las Mixtecas y recorrer la comarca de Tehuantepec.

En 1559 pasó a España, donde logró que el Consejo de Indias revisara su caso en 1560. La sentencia final fue absolutoria (noviembre, 1561) y por Real Cédula de 10 de enero de 1562, se mandó reintegrarlo a su oficio de oidor de la Nueva Galicia y devolverle las atribuciones correspondientes: Sarabia Viejo (1979), 22-23.

Su muerte ocurrió en el transcurso del viaje de España a México, cuando rondaba los 50 años de edad.

Alonso de Ávalos Saavedra, enc<sup>o</sup> de los Pueblos de Ávalos, comentaría al respecto: “Este testigo conoció del dicho licenciado Lebrón cosas por donde no merecía tener cargo ni volver al dicho oficio por las deshonestidades que yban provadas en la residencia que se le tomó; e que oyó dezir por público e notorio que lo que el Real Consejo había hecho lo había executado Dios, y esto se dixo quando el dicho licenciado Lebrón murió en México, antes que llegase a este reino”: Diego Fernández Sotelo (1994), 57.

Más información y un balance crítico de la gestión lebroniana en Colima, en: Romero de Solís, *Visita de un oidor...* (1997).

### **Ledesma, Bernaldino de**

Presbítero.

Estante en Colima, en julio de 1577: AHMC 292.

Hijo de Pedro de Ledesma y Catalina Mexía, nieto de Melchor Pérez y de María Álvarez, sobrino de Isabel Mexía, María de la Torre y Diego Mexía, hermanos de Catalina Mexía, su madre; al parecer también era hermano del Padre Pedro de Ledesma, cura de Zapotlan: Román Gutiérrez (1993), 265-266. Hermano también suyo lo fue Jerónimo Mexía: AHMC 871.

De nuevo se registra su paso en la Villa de Colima en 1582: para estas fechas, decía tener 32 años y ya era “clérigo presbítero”, según testimonio que prestó; también dijo haber oído a Pedro de Ledesma y Catalina Mexía, su pa-

dres, a Francisco Hernández Frexenal, al Padre Francisco Ruiz y a otras personas, que sus abuelos tuvieron cantidad de esclavos negros y los arrendaban en las minas para el beneficio de la plata; y que también, en vida, poseyeron muchos bienes y eran considerados como personas ricas, “lo cual puede haber más de 27 ó 28 años”.

Estos bienes fueron adquiridos durante el matrimonio, y cuando murió su abuela, “sabe este testigo, que quedaron en poder del dicho Melchor Pérez, su abuelo, 11 ó 12 piezas de esclavos negros, todos mayores, y un caballo blanco de rúa, e otros 8 ó 10 caballos de camino, e otras tantas mulas de carga, y la tapicería de raso de 4 ó 6 paños, y mucha cantidad de mantas zapotecas, e una cadena de oro con una cruz, e 8 ó 10 piezas de plata labrada, e un capote de grana con pasamanos de oro, e otro de paño negro guarnecido de terciopelo negro con muchas chías, que le parece a este testigo que los 2 capotes valdrían 200 pesos, y otras muchas joyas e ropas”.

Asegura el testigo que oyó decir a sus padres que su abuelo “trajo consigo más de 2,000 pesos, en plata y reales, al tiempo que vino a esta Villa de Colima”, cuando el testigo tenía 7 ó 8 años de edad.

Acerca de su abuelo, opinó: “Era tan interesado y amigo de dineros que, por guardárselos, no cumplió el dicho testamento ni hizo inventario”. También relata de su abuelo su desengaño por no haber sido constituido heredero; dice el clérigo: “Antes sabe que después de fallecida la dicha María Álvarez, el dicho Melchor Pérez, luego que supo que la dicha María Álvarez dejó mejorada en el tercio e quinto de sus bienes a la dicha doña María, su hija, como persona que le pesó dello, fue a la Iglesia donde estaba enterrada la dicha María Álvarez, su mujer, e con un puñal, daba de puñaladas en la sepultura, diciendo que si fuera viva, hiciera lo propio”. Agrega el Padre Ledesma que, a los 6 meses de estos hechos, su abuelo se vino a Colima, casando con la viuda Ana Martel.

Narra asimismo la sorpresiva muerte de su abuelo: “Murió súbitamente en esta dicha Villa, puede haber 6 años poco más o menos”: *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de enero, 1582): AHMC 392.

En 1582, el v<sup>o</sup> de Guadalajara Jaime Pérez otorgó poder al Padre Bernardino de Ledesma, Francisco de Ledesma y Jerónimo Mejía, especialmente, para “cobrar una jaca castaña, del fierro de Narváez, que le hurtaron en esta dicha ciudad”. Pasó ante Benito Beltrán, esc<sup>o</sup> real: *Jaime Pérez, vecino de Guadalajara, reclama un caballo castaño oscuro que le hurtaron* (27 de mayo, 1582): AHMC 871.

Otro episodio en el que lo hallamos viviendo en Colima, es a propósito de cierto testimonio prestado por el estante Juan de Cepeda, quien declaró que estando “en la Plaza de la Villa junto a las casas del dicho Pedro de las Casas hablando con Bernaldino de Ledesma y su madre, los cuales estaban a la ventana, y estando hablando con ellos, oyó que el dicho Pedro de las Casas, cerca de la puerta de Álvaro de Grijalba, que dijo: Traidor, ¡a traición! Y volvió el rostro a donde le oyó hablar e vido venir al dicho Pedro de las Casas huyendo hacia su casa. Y este testigo le vio que reparó a su puerta y, llegando a él, le dijo: ¿Qué es esto?. Y

el dicho Pedro de las Casas le respondió diciendo que no sabía. Y mirando por la Plaza, vido ir un bulto de hombre con unos saragüeles [sic] blancos e un capote negro, y no le conoció por ser oscuro, y que no sospecha quien pudo ser”. Poco después, dice, “sacaron una lumbre de casa del dicho Pedro de las Casas, y este testigo le preguntó si estaba herido y se llegó a verlo, y le vido sangre en la camisa, y alzándola, le vio una herida en el brazo izquierdo”: *De oficio, sobre la estocada que dieron a Pedro de las Casas* (26 de junio, 1585): AHMC 754.

Fue testigo cuando Alonso de Acuña, el 8 de octubre de 1590, otorgó poder ante el escº Francisco de Cepeda a Sebastián de Vera, vecinos ambos de Guadalajara, para recibir y cobrar de Diego Álvarez, residente en la Villa de Colima, 50 pesos de oro común por razón de “una cédula firmada de su nombre y ante testigos”: AHMC 409.

#### **Ledesma, Esteban de**

“En el pueblo de Contla, a 5 días del mes de noviembre [de 1591], leí y notifiqué el mandamiento de arriba a Leonor de Moscoso, y respondió que no tenía papeles ningunos en la güerta, sino en la Villa de Colima, y que ella escribiría por la posta para que diesen las escrituras que parecieren, y esto dio por su respuesta; testigos que se hallaron presentes: Esteban de Ledesma y Beatriz de Moscoso, y esto dio por su respuesta”: AHMC 288.

#### **Ledesma, Juan de**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 345.

Siendo estante en el pueblo de Tuxpan —a la sazón tenía 20 años de edad—, declaró que, estando en la iglesia oyendo misa, vio entrar a Juan Pinzón “con un grillo en un pie e con una piedra grande en la mano, defendiéndose de unos alguaciles indios que venían tras él, con lo cual se alborotó toda la gente que en la iglesia estaba, y el dicho Pinzón se abrazó con la reja de la capilla, a donde llegó Pero Vázquez e le echó mano de los cabezones queriéndole sacar de la iglesia, e así le tuvo asido hasta acabar la misa, porque el Padre, que estaba diciendo la misa, dijo, desde el altar a voces, que so pena de descomunió, no se le sacase de la iglesia”.

Agregó luego: “Y acabada la misa, tornó a querelle sacar forcejeando contra él el dicho Pero Vázquez e un hijo suyo, a lo cual bajó del altar el sacerdote revestido e se le defendió, e visto esto, el dicho Pero Vázquez dijo al dicho señor alcalde mayor que le diese favor para sacalle y el dicho señor alcalde mayor, no constándole los delitos del dicho Juan Pinzón e no haber cometido otra traición por do no le valiese la iglesia, mandó que entretanto que constase, le echase dos pares de grillos e se los echaron, e le mandó poner 2 españoles de guarda e 6 alguaciles indios, e sabe este testigo que el dicho Pero Vázquez lleva preso a México al dicho Juan Pinzón por mandado de la Justicia Mayor de Colima por muerte de un hombre, el cual iba pasando de camino, y le tenía aquí, que y por ser domingo e día de San Lucas, e sabe que siempre tenía cuenta de requerille. Y este testigo vio cómo, anoche sábado, le entró a visitar e requerir las prisiones, y este testigo entró junto con él e le vio en el cepo e le tenía guardas dentro y fuera, e no sabe quién le diese favor e ayuda para huirse de la dicha cárcel, porque

estaban todos en misa, e que ésta es la verdad”: *Información que hace el alcalde mayor de Tuxpan en torno a la fuga de la cárcel de Juan Pinzón, preso remitido por la Justicia de Colima a la Real Audiencia de México* (Tuspa de la Nueva España, 18 de octubre, 1579): AHMC 343.

#### **Ledesma, Pedro de**

“Pedro de Ledesma, dize que es vezino de Guadalajara y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo, e que pasó a esta Nueva España en el nauío que Vuestra Señoría Ilustrísima vino, y fué a la tierra nueva de Çibola, donde gastó y se adeudó en mucha cantidad; y ques casado con hija de Melchior Pérez, la qual tiene en encomienda el pueblo de Cuyupuztlán, el qual es tan poca cosa, como Vuestra Señoría Ilustrísima lo podrá auer por la uisita que le hizo el electo de Jalisco”: IC 1166.

Pedro de Ledesma “fue originario de Zamora en España; hijo de Pedro de Ledesma y de Isabel de Grado”: González-Leal (1983), II, 336.

Del matrimonio con Catalina Mejía nacieron Bernaldino y Pedro de Ledesma, éste último fue cura de Zapotlan en 1578: Román Gutiérrez (1993), 265-266. También fue hija de ellos, Catalina Mejía La Moza que casó sucesivamente con Pedro de las Casas y Bartolomé de Hermosa. Tal vez hay que agregar a los hijos de este primer matrimonio Jerónimo Mexía, vº de Guadalajara y, después, vº de Colima.

Por cláusula del *Testamento de doña María Álvarez*, su suegra, fechado el 17 de agosto de 1556, se declara: “Iten digo e declaro que la dicha mi hija Catalina Mexía, mujer del dicho Pedro de Ledesma, no le pertenece parte ninguna de mis bienes, por cuanto, cuando la casamos, el dicho mi marido y yo le dimos en dote y casamiento el pueblo de Cuyupustlan y *Estancia de Cacalutlan*, que es en la jurisdicción desta ciudad [de Guadalajara]; y por la dicha razón, la dicha Catalina Mexía, con licencia del dicho su marido, renunció al derecho y obligación que había e tenía a los bienes y herencia que le perteneciese de mí e del dicho su padre, Melchor Pérez, y la renunció la dicha su herencia en la dicha Mari Álvarez, mi hija menor, y sobre ello otorgó escritura en forma ante Esteban de Palacios, escº que a la sazón era en esta ciudad; e de la dicha escritura fueron testigos Hernán Flórez y Francisco de Olivares, vecinos desta ciudad, e ansi mismo se halló presente a ello Pedro Cuadrado, difunto, y su mujer, Casilda de Mayoral. Por tanto, mando que, en cuanto ha lugar de derecho, la dicha Catalina Mexía no haya ni herede parte alguna de mis bienes, porque así es mi voluntad”: *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de enero, 1582): AHMC 392.

Según un interrogatorio para el examen de los testigos de la parte del fiscal Diego de Velmar, fechado en Guadalajara, a 30 de julio de 1564, se infieren las siguientes noticias: Ledesma era vº de Guadalajara y había sido alcalde mayor en las Minas de los Zacatecas. Se decía de él que “suele querer parecer gracioso y decir donaires a costa de su ánima y de la honra de Dios, diciendo palabras malsonantes atrevidas y que no caben en hombre cristiano, temeroso de Dios”; además que era “hombre usuario [usurero] logrero y, que en razón de logro, hizo contratos ilícitos”.

También que “antes que a estas partes viniese, tenía otro nombre quando estaba en su tierra donde le conocían, y después que salió della, por se acreditar, se mudó el apellido y se llamó Ledesma, para que le tengan por hijo de padres más calificados y menos sospechosos en las cosas de la fe, de lo que son sus padres verdaderos”. Alusión quizá a que no eran cristianos viejos y sí de origen judío.

El vº de Guadalajara Cristóbal de Ordoñez declaró haber “oído decir a un Santa Cruz, de la tierra del dicho Ledesma, que el dicho Pedro de Ledesma era hijo de una teixera, e que se había mudado el nombre cuando había pasado a estas partes, e que él conocía muy bien, que era de su tierra”.

El conquistador Andrés de Villanueva, por su parte, dijo que supo por Alejo Soto Calderón, regidor de Guadalajara, que estando “en la Sierra Morena, en Castilla, yendo que había ido a la Corte destas partes, había topado [con] un hombre que le preguntó por el dicho Pedro de Ledesma, e le dixo que era su hermano, e [...] que no se llamaba Ledesma ni tenía tal nombre, sino que se lo había mudado, que se había hecho hijo de un Ledesma, Caballero de Salamanca, e que había oído decir que los antepasados del dicho Pedro de Ledesma tenían sambenito en Castilla”.

Otro testigo, el conquistador Diego Vázquez que fue por juez de residencia a las Minas de los Zacatecas, oyó de testigos —entre ellos, un alguacil apellidado Santa Cruz— “que el dicho Pedro de Ledesma era hijo de padres triperos, y este testigo se lo reprendió, e mandó que callase”.

El canónigo neogallego Francisco García de Urieta opinó que Ledesma “está mal quisto en la ciudad” y oyó decir que no pertenecía a los Ledesma que “eran hidalgos” sino que era “confeso”: AGN: *Inquisición*, 43, exp. 26: Villaseñor Bordes (1988), 86-95.

Por el interrogatorio presentado por su parte y en su defensa por el licenciado Corral el 20 de julio de 1564, entre las preguntas formuladas a los testigos aparecen las siguientes: si saben que “ha muchos años que está en esta Nueva España y es uno de los antiguos pobladores del dicho Nuevo Reino [*de Galicia*], y es regidor perpetuo de la dicha ciudad [*de Guadalajara*], y casado allí, y que tiene nueve hijos e hijas, y está casado con una nieta del licenciado de la Torre, gobernador que fue del dicho Nuevo Reino” y que ha prestado “muchos y muy leales servicios a S.M., gastando muy gran cantidad de millares de pesos de oro de su propia hacienda”, y que, tanto en Castilla como en las Indias, “siempre se ha nombrado y llamado Pedro de Ledesma, sin haber tenido otro nombre”.

Además, si saben que “es natural de la ciudad de Zamora, en los reinos de Castilla, y es cristiano viejo, y de noble casta y generación limpia, que no se ha visto ni oído decir que en su linaje haya habido no haya ningún confeso, ni judío, ni hereje, ni penitenciado”.

Entre los testigos presentados, el vº de Guadalajara y conquistador de este Reino Juan Sánchez de Olea dijo que era compadre de Ledesma, “porque él sacó una hija de pila”. Dijo conocerle de 20 años a esta parte, pero “que cree que había más tiempo que estaba en esta tierra [...], e que cree que vino a esta tierra con el Virrey D. Antonio de Mendoza”. Ledesma participó en la pacificación de la Nueva Galicia y fue con Vázquez Coronado “a lo de Cibo-

la”: AGN: *Inquisición*, 5, exp. 3: Villaseñor Bordes (1988), 95-100.

#### **Ledesma El Mozo, Pedro de**

Clérigo, hijo al parecer de Pedro de Ledesma y Catalina Mexía, nieto del vº de Colima Melchor Pérez; y hermano del Padre Bernaldino de Ledesma.

En 1578 era cura de Zapotlan: Román Gutiérrez (1993), 265-266.

“Benemérito”, a tenor de una relación de ese año, “buen estudiante y lengua mexicana” y con estrechos vínculos familiares en la Villa de Colima: *Relación de Lorenzo López de Vergara* (1578), en: AGI, *Guadalajara*, 55, y *Memoria de los clérigos que hay en el distrito de la gobernación de este Nuevo Reino de Galicia, en beneficios propietarios y curatos*, escrita por el presidente de la Audiencia Santiago de Vera (Guadalajara, 12 de abril, 1601), en: AGI, *Guadalajara*, 7: cit. por Román Gutiérrez (1993), 272-273.

#### **Legazpi [=López de Legazpi]**

#### **Lemos, Juan de**

“Joan de Lemos, dize que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Nantes ques en el Ducado de Breñaña [...], e que ha veynte e tres años que pasó a esta Nueva España, quando Luis Ponce, e que ha seruido a Su Magestad [...] al descubrimiento de la Nueva Galizia [...]; touo yndios en encomienda en Pánuco y en Jalisco, y se los quitó Nuño de Guzmán, estando en seruiçio de Su Magestad [...] y que si Vuestra Señoría no le ouiera fecho merçed del alguazilazgo de Jacona, ouiera padescido neçesidad estrecha”: IC 798.

¿Acaso participó en la expedición de Francisco Cortés, durante la cual recibió los pueblos que luego le quitó Nuño de Guzmán?

#### **Lences, Bartolomé de**

Estante en la Villa de Colima, en 1573.

Testigo de la notificación hecha por el escº Luis Vélez Cherino de un requerimiento al alcalde mayor Martín de Montúfar en su persona, siendo testigos Diego de Mendoza, Bartolomé de Lences y Tomás de Almodóvar. Anota luego el escº: “E asi mismo hice presentación de la declaración de Pero López de Herrera”: AHMC 211.

#### **León, Bartolomé**

Intérprete de la lengua mexicana en 1558: AHMC 67.

El alcalde mayor de Colima tomó confesión de Hernando Cocozi, mediante el intérprete Bartolomé León. Cocozi dijo ser natural del pueblo de Zapotlan, de la Provincia de Amula, y tenía 50 años de edad: *Juan de Arévalo contra Hernando Cocozi y su hijo, indios de Zapotitlan, por robar en una huerta de cacao que tiene en el Valle de Caxitlan* (3 de septiembre, 1558): AHMC 67.

#### **León, Calixto de**

Escº nombrado en la Villa de Toluca.

En la Villa de Toluca, ante el alcalde mayor Alonso de Contreras Guevara y el escº nombrado Calixto de León, Juan de Rebolledo, vº del pueblo de Guayangareo, dice que en su poder tiene “una escritura contra Pero Gómez Hidal-

go, de cuantía de 748 pesos, que me cedió y traspasó Polonia de Gamboa, por virtud de un poder y traspaso que la dicha Polonia de Gamboa tenía de un García Rodríguez, vº de Colima, a quien estaba obligado el dicho Pero Gómez Hidalgo a pagar”: *El vecino de Guayangareo Juan de Rebolledo contra la persona y bienes de Pero Gómez Hidalgo, por cantidad de pesos que éste debía a García Rodríguez* (10 de mayo, 1572): AHMC 781.

#### **León, Gaspar de**

Es registrado como alcalde mayor de Colima desde el 31 de enero a fines de febrero de 1584: Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 44. Por nuestra parte, no hemos localizado ninguna otra referencia a su propósito.

Más que justicia mayor, quizá haya sido juez de residencia o en comisión en la Villa.

#### **León, Jerónimo**

Traslado del poder general dado por doña Isabel de Rojas, viuda de Juan Ruiz Martínez, vª de Sevilla, de la colación de Santa Catalina, en su nombre y en el de sus hijos Diego López de Meneses, doña María y doña Mariana de Rojas, menores, el 3 de mayo de 1566, a favor de Alonso Flores, natural de Medellín y sobrino de Juan Ruiz Martínez, estante en Sevilla, para cobrar de la herencia de Jerónimo León y de Diego López de Montalbán, tutor y curador, en la Nueva España, 1,200 pesos de oro y plara y otras cosas, que el tal Jerónimo León “quedó debiendo al dicho Juan Ruiz Martínez, mi marido e padre, así del procedido de todas las mercaderías, y otros bienes, y haciendas e cobranzas, y otras cosas que, en poder del dicho Gerónimo León, estaron, e recibió y cobró”.

Juan Ruiz Martínez se obligó en su momento a pagar por el dicho Jerónimo León a Su Majestad como fiador del banco de Domingo de Lizárraga, que fueron “3,000 ducados” que pagó Ruiz cuando Jerónimo León “partió desta Ciudad”. Alonso Flores, en México a 5 de agosto de 1568, sustituyó el poder en Juan Pérez de Zorrobiaga, estante en la Ciudad de México, para que presentara la ejecutoria de la Real Audiencia de la Nueva España, contra Pedro López de Herrera, como principal, y contra Bernaldino Cola, como su fiador depositario, vecinos ambos de Colima, por cuantía de 688 pesos, 1 tomín y 3 granos de oro: *Juan Pérez de Zorrobiaga, en nombre de Alonso Flores, se da por bien pagado de una ejecución hecha a Pero López de Herrera* (20 de diciembre, 1569): AHMC 560.

#### **León, Luisa de**

Ya era viuda: AHMC 283, cuando casó con Juan Domínguez: quien “fue a la ciudad de México y se casó segunda vez con Luisa de León, mujer pobre, recién venida de Castilla”: AHMC 289.

Del matrimonio nació Elvira Domínguez: AHMC 282, 283, 286.

Tras enviudar, Luisa de León casó por tercera vez con el también vº de Colima Alonso de Huete, a quien sobrevivió: AHMC 281. Con éste tuvo una hija: María: AHMC 378.

Una vez más casó con Diego Hernández Rubio, con quien se avecindó más tarde en Villa de la Purificación: AHMC 286.

#### **Lepuzcano [=Guipuzcuano]**

##### **Lepuzcano, Francisco [=Rodríguez Lepuzcano]**

“Francisco Rodríguez Lipuzcuano, hijo de Rodrigo Lipuzcuano, difunto vº de la Villa de Colima”: AHMC 48, a quien sucedió en su encomienda.

“Tiene en compañía de Su Majestad cuatro pueblos; es mozo soltero y no vive en la Villa, que anda viandante de cuatro años a esta parte”: Lebrón 62.

Casó con Inés de Arévalo: Sevilla del Río (1974), 119; encº

##### **Lepuzcano, Rodrigo [=Guipuzcuano]**

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532.

“Pasó con el Marqués. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y otras provincias. Es hombre honrado [...]. No ha sido aprovechado”: VP 9; B1, regº 4516.

“Rodrigo Guipuzcuano; es fallecido; dize que es vezino de Colima, y natural de la de Medina del Campo, que es en la Mancha de Aragón, e hijo de Osursula Guipuzcoano, natural de San Sebastián, en Vizcaya [*sic*], y de Catalina Gonçález; e que pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás provinçias a ella comarcanas, y después en las de Guaçaqualco e Colima e Jalisco; e que antes que pasare a esta Nueva Spaña, siruió a Su Magestad en Italia y en Cuba; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Mylpa, y por no tener otra cosa de qué se sustentar, y no rrentarle quarenta pesos de tipuzque por año, padesce estrema neçesidad; y se está entre los yndios por no tener con qué bestirse para parecer en población de spañoles”: IC 481; OB 311; SV 339, 368; Lebrón 57.

Falleció hacia 1547: Himmerich (1991), 168.

“Francisco Rodríguez Lipuzcuano, hijo de Rodrigo Lipuzcuano, difunto vº de la Villa de Colima”: AHMC 48; encº

#### **Lepuzcuano [=Lepuzcano]**

##### **Liaño, Alonso de**

Vº de Colima: AHMC 123.

En 1567, el alcalde ordinario Diego de Velasco le nombró escº: el alcalde Diego de Velasco dio su mandamiento, cuyo tenor fue el siguiente: “que para que haya escº que notifique las demandas y los demás autos que por parte de Andrés de Segura sean puestos como tutor e curador de la persona e bienes de Gonzalo de Cáceres, menor, contra Juan de Arana, a quien tocan e atañen los pleitos e causas que se siguieren por el dicho menor, y atento que el dicho Juan de Arana no está en esta dicha Villa ni en su jurisdicción, e atento que no hay escº de Su Majestad para que se hagan las dichas notificaciones e los demás autos que se hicieren, por ende proveyendo lo que de justicia debe ser hecho en el caso, en nombre de Su Majestad nombraba e nombró por escº para el dicho efecto a Alonso de Liaño, vº desta Villa”. Alonso de Liaño, acto seguido, aceptó el oficio de escº nombrado, y de él se tomó y recibió juramento en forma debida. El alcalde, cumplidas las solemnidades, en nombre de la Real Justicia, le dio poder cumplido para

ejercer el dicho oficio “en esta jurisdicción y en las demás partes que estuviere el dicho Juan de Arana e Diego de Aguilar”: AHMC 123.

Testigo, también en 1567, de una cédula firmada por Francisco Carralero —ó Corralero—, obligándose a pagar al vº Juan Domínguez una carga de cacao de 24,000 cacao, que adeudaba “por ciertas mercaderías que de vos recibí”. Se comprometía a pagarla 2 meses después de la fecha del conocimiento, suscrito el 15 de marzo de 1567; testigos: Alonso Carrillo de Guzmán, Andrés García y Alonso de Liaño: AHMC 288.

### **Liñán, Antonio de**

Fraille franciscano.

Se dice que fray Andrés de Medina fue en 1584 “como compañero del Padre Antonio de Liñán, a Colima” para “rehabilitar allí la iglesia”: Hillerkuss (1994), 363, nota 26.

### **Lobato del Canto, Pedro**

Estante en la Villa de Colima, en 1583: AHMC 395.

El 16 de marzo 1583, después que Álvaro de Herrera hiciera una nueva petición, Juan de Salinas, Diego Hernández Rubio y Álvaro de Herrera se concertaron en designar por “terceros contadores y partidores de los bienes de los dichos menores”.

Herrera nombró de su parte a Cristóbal Hernández de Tene; Juan de Salinas por la suya a Juan de Iniesta; y Diego Hernández Rubio por tercer contador a Pedro Lobato del Canto. Los designados aceptaron la comisión y el alcalde Baltasar de Alcalá les tomó juramento.

Luego mandó que “se asienten a hacer las dichas cuentas de partición”, ocupándose en ellas “3 horas de la tarde y que se empiecen desde hoy dicho día en adelante para que, fechas e conclusas, se traigan e presenten ante Su Merced para que, vistas, provea en el caso lo que convenga a justicia, e así lo proveyó e mandó e lo firmó. Baltasar de Alcalá”. Pasó ante el escº Francisco López: *Tutela de Elvira Domínguez en Álvaro de Herrera* (10 de enero, 1583): AHMC 286.

El vº Juan de Velasco, preso en agosto de 1583, declaró ante el alcalde ordinario Hernando de Solórzano que Pedro Lobato y otros muchos vecinos acudían a casa de Cristóbal de Silva a jugar “a los naipes, a la primera, e albures, e piezas y otros juegos [...], mas que juegan por pasar el tiempo como todos los demás, e que es juego de poco dinero, y no [lo] hacen por vicio”: *Contra Juan de Velasco y Juan Núñez del Castillo por reñir cuando estaban jugando a los naipes* (14 de agosto, 1583): AHMC 841.

En 1583, era en Colima juez de bienes de difuntos cuando presentó la siguiente petición: “Yo tengo en mi servicio un muchacho llamado Luis, el cual es huérfano de padre y madre, y menor de 14 años; y he sido informado que ciertas personas le quieren sonsacar y llevar” adonde se podría hacer “vagabundo e se pierda”.

Considera conveniente que este huérfano se recoja y sea dado en servicio “a quien le dotrine, y pague su salario, e le dé de vestir”. Pide que el alcalde “mande parecer ante sí al dicho mozo Luis y, constándole lo por mí referido, se le provea de curador, y V.m. mande dármele a servicio o a quien V.m. fuere servido, por el tiempo y precio que V.m.

mandare, que yo estoy presto de le recibir, y dotrinar, y pagar el salario que V.m. mandare”.

El alcalde ordinario Baltasar de Alcalá llamó al mozo, quien dijo que “quería servir al dicho Pedro Lobato del Canto y está al presente en el dicho servicio, porque es persona honrada y le hace mucho bien y buen tratamiento, e quiere hacer con él escrituras”.

Por su parte, el vº de Colima Gaspar Román dijo que, “por cuanto Pedro Lobato, estante en esta Villa, es persona e buen cristiano, cual conviene para que el dicho Luis, su menor, sea aprovechado y le enseñe la dotrina e buena crianza, que lo asentaba e asentó con el susodicho a servicio por tiempo y espacio de 4 años primeros siguientes”.

Lobato, por su parte, se comprometió de dar al mozo Luis, durante ese tiempo, “peso y medio —cada mes— para su vestir e calzar, que son 18 pesos en cada un año, de más que le dará de comer e lo necesario, e le hará buen tratamiento en su persona, e le curará en sus enfermedades, y le mostrará la dotrina cristiana e toda virtud e crianza, e no le despedirá de su servicio hasta que haya cumplido los dichos 4 años”: *Se provee de curador a un tal Luis, menor, mozo huérfano, y se le da en servicio por cuatro años a Pedro Lobato del Canto, juez de bienes de difuntos* (25 de septiembre, 1583): AHMC 395.

Estaba de pesadumbre y colérico al presentar querrela criminal contra Cristóbal Hernández por desacato a su autoridad (12 de enero, 1584): AHMR/Reyes 1126.

El 7 de agosto de 1585, previa solicitud formal hecha al Rey, se legalizó la pesquería de perlas al concederse una licencia suscrita por el arzobispo y virrey Pedro Moya de Contreras en favor del vecino Antonio del Castillo junto con Hernando de Santotis y Pedro Lobato del Canto; su objeto fue “tener trato y granjería y pesquería de perlas” en un territorio que a lo largo de las costas de la Mar del Sur corría “desde el puerto de Navidad hasta la California”, con derechos exclusivos durante diez años, debiendo ser reconfirmado el permiso al cumplirse los tres primeros, dándose el vigésimo de lo rescatado a la Corona. Se concedía también autorización para construir una fragata y una lancha y emplear mano de obra indígena pero que debía ser retribuida. A pesar que una real cédula de 15 de junio de 1586 mandó informar sobre el estado del asunto, no fue sino hasta el 29 de abril de 1587 cuando el asiento quedó debidamente formalizado.

No obstante, cuando el pirata inglés Cavendish atacó el puerto de la Navidad, en septiembre de 1587, destruyó los navíos que estaban allí labrando Antonio del Castillo y Juan Toscano por cuenta de esta compañía. Tan grande fue el quebranto que la sociedad se disolvió, sobre todo al sobreenir el fallecimiento de Lobato del Canto, en 1591: Mathes (1965), I, 14.

Teniente de alcalde mayor de los Motines, Guacomán y Valle de Alima, en 1590, ante quien el escº público de Colima Francisco López Avecilla presentó un escrito en que decía que, por orden del alcalde mayor de Colima y a petición del vº Cristóbal Preciado, “yo salí de la dicha [Villa], el jueves pasado que se contaron 8 días deste presente mes y año, para venir a este pueblo; y llegué a él el sábado siguiente a fin de hallar a V.m. en él. Y, como escº que soy de la dicha Villa y Provincia, en que se incluye este Valle

de Alima, e intimara a V.m. cierta Provisión y hacer los autos que se habían de hacer, e a pedimiento del dicho Cristóbal Preciado, sobre 4 cartas de justicia despachadas por el dicho alcalde mayor, sobre lo en ellas contenido. Y, queriendo usar el dicho mi oficio ante V.m., como hasta aquí lo he fecho con los anteriores y con el alcalde mayor, que al presente es en esta jurisdicción, V.m. me lo ha impedido, y no consiente que lo use y ejerza. Y nombró y ha nombrado escº para el dicho efecto, lo cual es prohibido, estando yo presente, y por que yo vine al dicho efecto”.

López AVECILLA, en consecuencia, exige que “no se prosiga en los dichos autos con escº nombrado, dejándome usar libremente el dicho oficio”.

La respuesta de Lobato fue: “Francisco López AVECILLA no es escº en esta Provincia”: AHMC 415.

Ya era difunto en 1591: *Juan Agustín de la Puerta contra Diego de Monroy, por cantidad de pesos que quedó debiendo a Pedro Lobato del Canto, difunto* (5 de septiembre, 1591): AHMC 490.

### **López, Alonso**

Vº de Colima, según lo registra el *Padrón* de 1532.

“Es persona honrada. Pasó cuatro meses después de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...]. E no ha sido aprovechado”: VP 32; B1, regº 1424.

En 1538 aún residía en Colima y se contaba entre los vecinos y regidores de la Villa: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

“Alonso López, vezino de Colima; es muerto; dexó muger e hijos; dize que es vezino de Colima, y natural de la çibdad de Córdoua, e hijo legítimo de Gonçalo López y de Mari Gutiérrez, difuntos; y que á quarenta años y más tiempo, que pasó a la yslla Spañola, donde rresidió hasta que se descubrió esta Nueva Spaña, a la qual pasó en la capitanya de Miguel Díaz de Aux; y hallaron al Marqués, con el qual se halló en la toma desta çiudad de México y en la conquista de las demás prouincias a ella comarcanas, y después en la de Mestitán y Tututepec y Mechoacán y Colima y Çacatula y Yopelçingos e Jalisco, y después con Vuestra Señoría Ilustrísima en la húltima pacificación desta mesma prouinçia; y que en rremuneración de los dichos seruicios, le fueron encomendados los pueblos de Iztapa y Moyutla, que son en la dicha prouinçia de Colima, y Aguatlán, ques en Jalisco, de los quales se sirue al presente; que todos son de poco prouecho; y que á veynte y çinco años que es vezino de Colima, donde siempre á thenido guerra con los yndios; y que es casado honse años ha, y tiene un hijo y tres hijas pequeñas, y otras dos para casar; y que sienpre á sustentado armas y caualllos y familia, con mucha costa, a causa de lo qual padescçe necesidad; y que es enfermo de los ojos; y nombra personas que dizen que lo saben, y los capitanes con quien dize que anduuu; y presenta una prouança y el traslado de las cédulas de encomienda”: IC 144; 543, 753 [y de la introducción: página XLVIII].

El 17 de abril de 1528, Alonso Dávalos, vº México, como apoderado de Juan Alvarado, dio poder al mercader Cristóbal Ruiz para cobrar ciertas cantidades de dinero de algunos deudores, entre ellos, Hernando de Torres, Alonso López (5 pesos de oro), Diego de Chávez (6 pesos) y Mar-

tín Barahona (30 pesos de oro): AN 1247 (en cambio los registros AN 225 y 1342 no parecen corresponder a este vº); SV 252, 375.

Casó con Isabel de Jaramillo, tal vez hija del conquistador Juan de Jaramillo: cf. Porras Muñoz (1982), 324-330; y tuvieron 4 hijos. *Información de méritos y servicios de Alonso López ante el alcalde ordinario Pero Gómez y el escribano Diego Hurtado*: cit. por Amaya Topete, *Ameca...* (1951), 80.

Entre sus hijos se cuenta su homónimo Alonso López a quien apodamos *El Mozo*, casado quizá con Elvira de Tapia: Gerhard (1996), 83, ambos sucesores en las encomiendas que tuviera Alonso López. Una hija de Alonso López al parecer casó con Hernando de Palencia, vº de Guadalajara: IC 1129.

Alonso López gestionó ante el Consejo de Indias la recuperación de las tierras usurpadas por Nuño de Guzmán y encomendadas a Luis Salido y Francisco Villegas; para ello, dio poder a Hernando Ladera para ir a España a exponer sus quejas. Alonso del Río acompañó a Ladera en este viaje, muriendo en la travesía: Galindo (1923), I, 218-219.

En 1538, tal vez haya sido regidor: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72. En 1539, fue alcalde ordinario de la Villa de Colima: AHMC 8.

Aún vivía el 20 de mayo de 1543, cuando Bartolomé Sánchez se obligó a pagarle poco más de 75 pesos de oro de minas “por razón que me obligo a pagar por Juan de Alместo, de cierto alcance que se le hizo de los bienes que tuvo a cargo de Alonso del Río, e hice de deuda ajena mía propia”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 113.

### **López El Mozo, Alonso**

Vº de Colima, en 1595: AHMC 454.

Hijo de Alonso López e Isabel de Jaramillo, quien sucedió a su padre en la posesión de los pueblos encomendados.

Figura por testigo y vº cuando, en diciembre de 1595, María de Alcalá dio poder a su esposo Antonio de Ocampo: AHMC 454.

En 1598 aparece un “Alonso López” que no sabía firmar, otorgando poder ante el escº Toribio de Casso, pero con la calidad de “estante”. Es posible que se trate de un homónimo: *Poder que da Alonso López a Juan Griego, estantes ambos en la Villa de Colima* (4 de diciembre, 1598): AHMC 1059.

Tal vez su esposa haya sido Elvira de Tapia: Gerhard (1996), 83; encº

### **López, Ana**

Viuda.

Gaspar de la Plaza se querelló de Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, porque “fueron a una güerta de cacao que es de Andrés de Segura que se dice *Zapotlan*, estando yo en la dicha güerta, y por engaño me sacaron y llevaron a *Mescala*, heredad de cacao del dicho Gonzalo de Cáceres e Martín de Monjaraz e casa de Ana López, viuda”: *Gaspar de la Plaza contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, por heridas que le causaron de las que puede quedar manco* (23 de febrero, 1570): AHMC 229.

### **López, Antón**

Vº de Colima y conquistador, según el *Padrón* de 1532.

“Es persona muy honrada, es al presente regidor. Pasó antes de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de la provincia de Mechoacan e Coliman e otras provincias. Ha servido a caballo [...] Ha sido algo aprovechado”: VP 37.

Natural de Carmona (Sevilla) e hijo de Antón López y Gracia Rodríguez y vino con Pánfilo de Narváez: OB 324, B1, regº 3014, pero VP no lo explicita.

Sin embargo, en su testamento fechado en 1537, declara ser hijo legítimo de Juan López y de María Fernández, “vecinos de Almagro ques en los Reinos de Castilla”: Rodríguez Castellanos (1912), 202.

Un homónimo quizá, hacia 1546-1548, declaraba ser “vezino de los Çipotecas y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Antón López e de Marina Ortiz; y que auía dose años que pasó a esta Nueva España, y que es casado con hija de Pedro Durán, conquistador, no declara de dónde; y tiene vna hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e que se sustenta del corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced”: IC 347.

Una hija suya casó con Diego de Almodóvar: IC 690.

El 2 diciembre de 1525, Francisco de Orduña dio a Juan Fernández El Viejo en encomienda varios pueblos, entre ellos “Yzcatlan y Cinacantepeque, que tenía Antón López, e Temecatipan que son en Tepetitango, e Petateca e Pinotlan que es en Colimote, e Tocistlan e Ciguatlan e Maçaçongatle”, de Juan y Ginés Pinzón, más la mitad de Ocotlan que era de Valdivieso, en Tepetitango: Sevilla del Río (1973), 135 y 202; Sevilla del Río (1977), 123.

Regidor de la Villa de Colima, en 1532: VP 37.

Otorgó testamento en la “Villa de Coliman” el 13 de noviembre de 1537, declarando entre otras cosas que dejaba a su hija Catalina “2 yeguas mayores sin crianza, de color castañas, e 100 pesos de oro de minas, e una esclava Teresa, e un indio [...] para que le sirvan durante su vida, e después de sus días, quiero e es mi voluntad que queden libres e no los pueda vender”.

También lega “a Pedro, mi hijo, 2 potrancas: una de color castaña oscura e la otra castaña, e más 20 pesos para que se acabe de enseñar a leer e más un esclavo indio que se dice Gonzalo, para que le sirva e le cure las yeguas”.

Un tercer hijo declarado en su testamento se llamaba “Juanito”, a quien lega “una potranca castaña parida con otra potranca rucia e un indio Juan, esclavo, lo cual le mando porques mi hijo e por el amor que le tengo”.

Un cuarto hijo es “Losico” al que da “2 potrancas, las cuales se merquen de un caballo hovero e de un potro castaño oscuro, los cuales mando que se vendan para comprarlas, e más le mando un esclavo para que le sirva e lo que faltarse mando que se pague de mis bienes”.

Quizá estos hijos nacieron de su relación con algunas mujeres que nombra también por herederas: así, una tal “Luisa”, a quien lega 25 pesos de minas “por cargo que le soy e por el servicio que della he recibido, e más una cama con toda la ropa que hay en casa, en que yo el dicho Antón López duermo”.

Es posible que esta tal “Luisa”, sea la que, más adelante, nombra “Luisa, india,” a quien legó además 4 pesos de minas disponiendo que “mis albaceas le merquen de ropa de

la tierra e se la den para sus hijos”; en una tercera cláusula, le deja además 40 pesos de tepuzque.

También es mencionada una tal “Elena”, a la que llama “madre”, y a quien lega 3 pesos “en ropa, por cargo que le soy e servicio que me ha fecho”.

Por albaceas designó a los vecinos Juan Fernández, Juan de Almesto y Jorge Carrillo.

Entre sus deudores declarados, se registran el Padre Juan Lucas, a quien encarga celebrar misas por su eterno descanso, Diego Hurtado, Jorge Carrillo y Pedro Gómez. A su vez declara que le deben dineros Hernán o Fernán García (30 pesos de minas por 2 caballos) y Juan Fernández (20 pesos de minas).

Entre otras cláusulas de su testamento destacan las siguientes: quiere ser sepultado “en la Iglesia Mayor de esta dicha Villa, en el coro”; otra en que dice: “Mando a Nuestra Señora de Guadalupe seis pesos de oro de minas”.

También deja 2 pesos para cada una de las ermitas de la Villa, a saber, “de Nuestra Señora, e San Lázaro e San Andrés”: Rodríguez Castellanos (1912), 201-203; 282-285 y 337-338; encº

### **López, Bartolomé**

Vº de Colima que registra el *Padrón* de 1532.

“Es persona honrada. Pasó cuatro meses después de Narváez. No se halló en la conquista de la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de esta Provincia de Coliman [...]. No ha sido aprovechado”: VP 34.

En cambio, Boyd-Bowman apunta que vino con Hernán Cortés y figura entre los firmantes de la carta de 1520, un “Bartolomé López, arquero de Cortés”: OB 344; B1, regº 3657 (?).

Varios homónimos son registrados: uno, natural de Escacena del Campo (Huelva), hijo de Martín Álvarez de Almonte y Leonor López, quien pasó a Indias en 1513: B1, regº 1734. También en 1513 pasó a Indias, en compañía de su criado Antonio de Montillana, un segundo Bartolomé López, natural de Sevilla, hijo de Maestre Pedro y Leonor López de Fanto: B1, regº 3657.

Lo más probable es que el vº de Colima fuera natural de Carmona (Sevilla): cf. AN 1218.

Una pregunta interesante a este propósito aparece en la *Relación de méritos y servicios de Francisco Montaña* (1531): “Iten si saben [...] que después de ganada la ciudad [*de Tenochtitlan*], estando en Cuyucacán el dicho Don Hernando, envió a mí el dicho Francisco Montaña y un Diego de Peñalosa y a Gaspar de Tarifa y a Bartolomé López a la ciudad de Mehuacán para que de allí fuéramos en busca de las Amazonas; y siendo en la dicha busca, los naturales de la tierra no resistieron que no pasásemos adelante, y sobre ello nos quisieron matar muchas veces; y de esta ida trajimos grandes relaciones de las tierras que habíamos visto; digan y declaren los testigos qué es lo que saben”: cit. por Warren (1989), 39.

Sobre estos episodios, véase el testimonio de Montaña registrado por la *Crónica de la Nueva España*, donde se narra que el *Cazonci* informó a los primeros españoles que llegaron a Michoacán, que en lo que tocaba a pasar adelante, “a ver la tierra de las Amazonas, que no lo consentiría ni permitiría por vía alguna, porque si algo les subcediese en

que fuesen heridos o muertos, no quería él ser la causa, sino enviarlos tan sanos y buenos a su Capitán como habían venido”: Cervantes de Salazar (1985), 793.

El 28 de agosto de 1525, Juan de Solórzano, vº de México, traspasó un poder en Juan de la Jara, vº de Santisteban del Puerto de Pánuco, para cobrar de Bartolomé López 70 pesos de oro y llevarlos para sí en pago de cierto servicio: AN 36; el 30 de octubre de 1527, Francisco Casco, procurador de causas, y Cristóbal de Bonilla, mercader, se obligaron a pagar al emperador 230 pesos de oro y a Bartolomé López en su nombre, en representación de Juan Núñez, por razón de una sentencia: AN 831; el 3 de abril de 1528, Montañón, vº de México, como principal deudor, y Juan de Baeza, como su fiador, reconocían deber a Bartolomé López de Carmona, 100 pesos de oro, por razón de un caballo de color castaño, ensillado y enfrenado, que fue cancelada el 31 de julio del mismo año: AN 1218.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Bartolomé López es conquistador y casado”: *ENE*, XV, 4.

Casó con Francisca de Figueroa: Lebrón 55, 56, la que, al enviudar, casó con el también vº de Colima Alonso Carrillo: IC 412; Juan López fue hijo suyo, de quien fueron tutores Hernán García y Mateo Sánchez: AHMC 10 y 17.

El 15 de noviembre de 1537 otorgó testamento ante el escº Juan de la Torre: García Gutiérrez (1945), 69, y dispone en él, además de varias mandas “a Nuestra Señora de Guadalupe”, celebrar 100 misas “en la casa de Nuestra Señora de Guadalupe”: Noguez (1993), 87; cf. O’Gorman (1991); encº

### **López, Beatriz [=López de Ayala, Beatriz]**

Hija legítima de Pedro López de Ayala y Teresa de Recalde: AHMC 231.

Vino con Pánfilo de Narváez: cf. IC, vol I, p. 110. Sin embargo, según otra información dada por ella misma, dice: “vine de Castilla en una conserva”, con el primer virrey de la Nueva España don Antonio de Mendoza: Sevilla del Río (1974), 118-119.

Casó en 1537 con Alonso de Arévalo; de éste declaró entre otras cosas: “y al presente ay dos hijos varones suyos, y dexó vn poblezuelo que no renta de çiento veynte pesos arriba, y están pobres, no dize que es ella su muger, ny declara su naturaleza, ny cuya hija, ny tiene más hefecto esta memoria”: IC 193.

Beatriz López enviudó de Alonso de Arévalo hacia 1545, quedando como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos Pedro de Arévalo y Gonzalo López de Ayala, pero al parecer también fue hijo suyo Diego López de Ayala: AHMC 251.

En 1545, compró a los caciques de Ixtlahuacan y Malacatlan, tierras en los términos de esos pueblos, colindantes con el río Chapula y ahí plantó su huerta de cacao. Poco después marchó a México, donde casó con Alonso Castillo Maldonado, “su segundo marido”: AHMC 251, muerto hacia 1548.

Según Dorantes, el virrey Velasco casó a Alonso Castillo Maldonado y a su padre “con dos viudas, señoras de pueblos”, y hace constar: “De Castillo Maldonado no hallo sucesión alguna, porque quedó en hijas, y ésas no puedo des-

cubrir qué se han hecho”: Dorantes 229. Al parecer, su primera esposa fue doña Leonor de Castañeda, con quien tuvo 3 hijos e hijas: Porras Muñoz (1982), 246; luego, al enviudar, casó con Beatriz López, hacia 1546. En 1568, tales menores reclamaron de Beatriz López 1 030 pesos: *Antonio de Carvajal, siendo alguacil de la Villa, hizo cierta ejecución en los bienes de Beatriz López y Diego de Mendoza, de lo cual pide recaudos y costas que se le deben* (10 de mayo, 1568): AHMC 559.

Castillo Maldonado falleció poco después del 10 febrero de 1548, fecha en la que aún vivía: *ENE*, V, 89, y su viuda doña Beatriz López volvió a Colima a administrar los pueblos de su primer esposo e hijos, casando por tercera ocasión con el vº Diego de Mendoza: Lebrón 54.

A su fallecimiento, fue su hijo Pedro de Arévalo quien pidió se abriera el testamento. El escº Baltasar de Alcalá tomó “el dicho testamento el cual estaba cerrado y sellado”. Al frente, venía escrito en una línea: “Testamento de Doña Beatriz”, y al reverso un acta, cuyo tenor es el siguiente: “En la Villa de Colima desta Nueva España”, a 5 de enero de 1570, delante del alcalde mayor Jerónimo Flores, del escº Baltasar de Alcalá y testigos, doña Beatriz López “estando enferma y echada en una cama y en su buen juicio de parecer, dijo e presentó este testamento escrito en ocho fojas y media de papel, firmado al cabo de su mano e rubricado de mí el presente escº, e dijo que era su testamento e última voluntad”. Fueron testigos: Juan de Iniesta, Melchor Pérez, Juan de Salinas, Diego López de Ayala, Tomás de Almodóvar, Juan Ramírez de Alarcón y Cristóbal de Silva, vecinos y estantes en esta Villa de Colima.

El escº dice a continuación: “Y con unas tijeras, le corté los hilos, y lo abrí”. Luego, dio lectura pública del dicho testamento.

Beatriz López de Ayala ordenó ser enterrada “en esta Iglesia mayor desta Villa, en la sepultura de mi hijo Gonzalo López de Ayala; y si mi fallecimiento fuere sobre tarde, mando que no me entierren hasta otro día, que me digan una misa de requiem cantada con una vigilia de 9 lecciones, ofrendada de pan y vino, y cera, y lo mismo me digan un novenario cantado con una la vigilia de 3 lecciones cada día y al cabo de los 9 días me digan unas honras con su vigilia de 9 lecciones; y todo se pague de mis bienes. Que me digan unas posas”.

Dispone varios legados de misas: 7 misas al Espíritu Santo “porque me alumbre mi ánima y mi entendimiento”; 3 misas a la Santísima Trinidad, 9 más “a las 9 fiestas de Nuestra Señora”; y “que me digan las misas de la Luz que son 13”.

Ordena que “todo se pague de mis bienes y con mucha brevedad. Esto mando que se digan en mi Iglesia; lo demás, mando que se lleve fuera y se dé al señor Visitador para que se me digan éstas”.

En el monasterio de Tiripitío, quiere que se le celebren 2 treintanarios rezados: uno por su ánima y el otro por la de su hijo Gonzalo; ahí mismo dispone que se le digan “las misas de Sancto Amador”, tanto por ella como por su hijo; “iten mando que me digan 20 misas por el ánima de Luisica de Morales, por el buen juicio que me hizo”, y otras 20 por “aquellas ánimas a quien yo soy a cargo”; 10 misas por “el ánima de María, una negra mía”; 200 misas en el mo-



nasterio de Santo Domingo en México “por las ánimas de mis padres y deudos” y otras 100 “por todas aquellas personas que yo soy a cargo en México”; 100 misas “en México y en Santo Domingo” por el alma de su hijo; otras 15 “a la Sangre de Cristo, por mi ánima”. “Iten mando que en México, e en Tiripitío” celebren 50 misas por las ánimas del Purgatorio.

Dispone legados de 40 pesos de minas a las cofradías de Nuestra Señora, Veracruz, Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio —“a cada una 10 pesos de minas”—. Además, 10 pesos de minas “al Hospital de las Bubas de México”, 10 más “al Hospital de Nuestra Señora de México”, y 10 ducados de buena moneda “para ganar las indulgencias que allí se ganan, pues que no ha habido remedio que se llevasen los 5 por mi bienaventurado Gonzalo López de Ayala. Iten mando que me digan en el Colegio de los Niños 50 misas por el ánima de mi hijo y mía”.

Además de dar un peso de oro común a las “mandas forzosas”, lega “a la fábrica desta Iglesia desta Villa 12 pesos de minas por mi sepultura”.

Dispone el envío de dineros a los Reinos de Castilla “para que se me digan 800 misas y se paguen a real de plata, y se digan 200 en San Agustín, en Sevilla, y 200 en San Pablo, y 200 en Santo Domingo y 200 en Sant Francisco, y que traigan las fés de los guardianes y priores de los dichos monasterios de como se han dicho, en Sevilla todo”.

“Iten mando que me digan 20 misas para Juana Ximénez, mujer que fue de Carvajal, por el buen juicio que me hizo mientras estuvo en mi casa. Iten mando 10 pesos de minas a la Ermita de Sant Andrés, para repararla”. Encarga la celebración, en Tiripitío, de “las misas de la Corona de Cristo, que son 30 misas y más 3” y otras 200 por las ánimas de su hijo Gonzalo y suya en el mismo lugar. “Iten mando que den 5 pesos de cacao a Juana de Medina que me dio una vez”.

“Para cumplimiento deste testamento mando que se venda todo cuanto hay en mi casa sin que quede nada excepto una marlota de la India de Portugal”.

“Iten mando que del ganado manso que está en la estancia, que den a Diego de Mendoza 70 cabezas para que las lleve a donde él quisiere, y sean de las que a él y a mí pertenecen y tenemos en ella”.

“Iten confieso que yo no estoy satisfecha de las cuentas que hicieron aquí con Bartolomé de Ábrego; mando que se tornen a hacer y si me alcanzare en alguna cosa, mando que se pague. Iten mando que se recojan las cuentas de Diego de Baeza del Río y que se pague todo lo que se le debiere. Tampoco estoy satisfecha de las cuentas que se le deben a Madril [*sic*]: mando que se miren muy bien aunque el licenciado Maldonado me escribió que si había alguna obligación a pagar réditos, que no era yo sino los herederos de Alonso del Castillo Maldonado, que sea en gloria”.

“Iten confieso que me deben en Zacatecas 7,500 pesos; mando que se vayan cobrando, y los 2,000 me echen a censo en México, y los 100 pesos den en Santo Domingo, y una *memoria* que yo tengo para que se me digan aquellas misas de aquella *memoria* para siempre jamás, y si se quitare el censo de un cabo se eche en otro, para que no perezca ésta mi devoción, y los 50 los dan en Sant Agustín, que me digan cada año 100 misas perpetuamente. Mando que

en cobrándose más en Zacatecas den a Antonio Ruiz de Castallada 700 pesos que le debo. Iten mando que en cobrándose más, dejen a la hija de Madril 100 pesos. Iten dejo 200 pesos a una hija de Diego de Herrera para ayuda de su casamiento”. A una niña de Travieso, 50 pesos. “Iten mando a Diego López 100 pesos por lo bien que me ha servido y el amor que le he tenido. Iten mando 50 pesos a una hija de Carvajal; que no los den a su padre por ninguna manera. Iten mando a María de Morales 100 pesos por lo mucho que su madre me sirvió y siempre tengan cuidado de amparalla y no tratalla mal, por amor de Dios”.

El testamento está firmado por Beatriz López, de su mano. El mismo día 5 de enero, quiso doña Beatriz López agregar a su testamento otras disposiciones “por vía de codicilio”, ante el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá.

“Primeramente digo e declaro que en este testamento y última voluntad que yo hice y que está cerrado y sellado ante el señor Jerónimo Flores, alcalde mayor desta Villa y Baltasar de Alcalá, esc<sup>o</sup> de su audiencia, puse una cláusula sobre lo que yo debo a Andrés de Madrid; mando que en una escritura que yo le tengo hecha de 800 e tantos pesos de minas como por ella parecerá, en la cual está una carta de pago de 400 pesos del oro común del dicho Andrés de Madrid, quiero y es mi voluntad que no se le tomen cuenta de los dichos 400 pesos, por cuanto le hago gracia y bien”, y ello “por buenos servicios e obras que de él y de Catalina Maldonado, su mujer, tengo recibidos, e mando le sean pagados por entero los dichos 800 e tantos pesos de minas contenidos en la dicha escritura, y revoco la dicha cláusula del dicho testamento en lo que habla del dicho Andrés de Madrid, quedando lo demás de él en su fuerza e vigor”.

“Iten así mesmo mando al monasterio del Señor San Francisco desta Villa, 50 pesos del oro común para lo necesario de la casa y se pague de mis bienes. Iten mando que una ayuda que yo debo e comprobé, que serán hasta 100 pesos, mando que se le den al Padre Francisco Ruiz estos 100 pesos para que los dé a la persona que digo porque él sabe quién es y yo lo tengo con él comunicado”.

“Iten digo que si pareciere yo deber alguna cosa a Alonso Miguel, que averiguado e liquidado lo que fuere, se lo pague Pedro de Arévalo, mi hijo. Iten mando a una doncella que está en España, que se dice Teresa de Zornoza, v<sup>a</sup> de Bilbao, 100 pesos; mando que se los den al Padre Francisco Ruiz para que él los envíe, aunque sea casada”.

Agrega también que aunque haya dispuesto que se vendan todos sus bienes muebles de la casa, “para hacer y cumplir mi ánima, digo que, si mi hijo Pedro de Arévalo lo quisiere tomar a su cargo, que no se haga almoneda dellos, ni justicia ni otra persona alguna se entremeta en ello, porque ésta es mi voluntad y así se lo encomiendo y le ruego que lo haga conmigo como Dios lo haga con él”.

Firmaron como testigos de este codicilo, “el Padre Frei Sebastián de Rávago, guardián de San Francisco, e Diego de Mendoza, e Martín Ruiz de Monjaraz, vecinos desta Villa y Diego López de Ayala”.

Por albaceas dejó nombrados a su viudo Diego de Mendoza, a su hijo Pedro de Arévalo y al visitador general del obispado de Michoacán don Alonso Pasilla.

“El 10 de febrero, Pedro de Arévalo, hijo y albacea de doña Beatriz López de Ayala, y el muy reverendo señor

Rodrigo de Vargas, cura y vicario de esta Villa de Colima y en nombre de don Alonso Pasilla, visitador general en el obispado de Mechoacan, albacea también, pidieron al alcalde mayor Jerónimo Flores proceder a levantar inventario de los bienes de la difunta”.

Entre éstos, algunos libros: los *Cuatro libros Cartujanos*; *Monte Calvario y Oratorio de Religiosos*, de fray Antonio de Guevara; *Epístola Prohenial*; las *Morales* de San Gregorio; *Epístolas y Oraciones* de Santa Catalina de Siena; las *Epístolas y Evangelios*; *Flos Sanctorum*; los dos libros de *Consolación de tristes*, *El Tránsito de la muerte*, *La Relación de la Tierra Santa*, el *Cancionero General* “que dice el inventario y no es sino las *Trescientas del Almirante*”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero. 1570): AHMC 231; enc°

#### **López, Blas** [=López de Cisneros, Blas]

Esc° “de Su Majestad Real en la su corte y en todos los sus reinos e señoríos”: AHMC 332.

Ejerció su oficio en la Villa de Colima, al menos desde 1567: en efecto, con fecha de 9 de noviembre de 1567, el esc° Blas López firma haber recibido de Juan Núñez de Alvarado la cantidad de un peso “por la saca del traslado de la curaduría discernida en Juan Preciado por la Justicia de Colima de los menores hijos de Francisco Preciado”: *Carta de pago otorgada por el escribano Blas López por la saca de un traslado de la curaduría de Juan Preciado* (9 de noviembre, 1567): AHMC 206.

Todavía lo era en 1572, pues el 22 de diciembre de ese año, ante él, el esc° real Baltasar de Alcalá ratificaba carta de dote a lo que se había comprometido “luego que lo hubiese”: *Carta de dote otorgada por Baltasar de Alcalá* (25 de mayo, 1570): AHMC 716.

Quizá se trate del que en otra ocasión es nombrado Blas López de Cisneros, diezmero en 1571-1572: AHMC 268.

#### **López, Catalina**

Hija del conquistador Antón López: IC 690.

Casó con Diego de Almodóvar, de quien enviudó: AHMC 399, 808, 977; AHMC/B, caja 26, exp. 4.

Madre de Pedro, Isabel, María y Tomás de Almodóvar, y de Inés Díaz de Ocampo. A Isabel se la nombraba también Isabel de Almodóvar: AHMC/B, caja 26, exp. 4; ó de Vargas; y a María, María de Saldívar: AHMC 399.

Abuela de Mariana de Grijalba: AHMC 977.

Sus casas en Colima: “son en la traza desta dicha Villa, linde con casas de Catalina Botello, por la una parte, y por la otra, con casas de Ana Martel”: AHMC 399.

Propietaria de una huerta de cacao a una legua de esta Villa, que se llamaba *Acuistlan* y de otra, a 2 leguas, llamada *Mescala*, “que está a linde” de la *Güerta de María de Herrera*”: AHMC 399.

Falleció en mayo de 1586: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

#### **López, Catalina**

Hermana de Juan de Iniesta El Mozo; en 1569 era viuda: AHMC 638.

#### **López, Catalina**

Mujer de Martín Alonso, de cuyo matrimonio tuvieron a Juan Alonso: AHMC/B, caja 15, exp. 6.

#### **López, Catalina** [=López de la Chica, Catalina]

#### **López, Cristóbal**

V° de Colima, en 1574, cuando aparece por testigo al otorgar el también v° Francisco Preciado poder a su hermano Cristóbal Preciado, ante el esc° Baltasar de Alcalá, el 5 de septiembre de 1574: AHMC 222.

#### **López, Diego** [=López de Ayala, Diego]

#### **López, Diego**

V° de Colima.

En 1560, era alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 69.

Podría tratarse de un sastre al que el v° Andrés de Segura pagó, en 1563, 7 pesos de la hechura de unas calzas para Gonzalo de Cáceres, de quien era tutor: *Andrés de Segura da cuentas de la tutela de los bienes del menor Gonzalo de Cáceres* (7 de octubre, 1563): AHMC 81.

No debe confundirse con Diego López de Ayala, hijo de Alonso de Arévalo y Beatriz López.

#### **López, Domingo**

V° de Colima, al menos, desde 1562.

Casó con Elvira Lorenzo, viuda de Lázaro del Valle: AHMC 104, 243; hermano del mercader y v° de Colima Diego Díaz: AHMC 119.

Tutor de los menores hijos de Lázaro del Valle hasta que fue nombrado en su lugar Álvaro de Grijalba en 1564: “En la Villa de Colima desta Nueva España, en 3 días del mes de abril de 1564, el muy magnífico señor Luis de Grijalba, alcalde ordinario en esta Villa por Su Majestad, dijo que por cuanto Domingo López, v° desta Villa, hasta agora ha tenido a su cargo la tutela e curaduría de los menores hijo de Lázaro del Valle y entenados suyos, e que porque el dicho Domingo López debe a los dichos menores cierta cantidad de pesos de oro de alcance que le hizo Juan de la Torre, alcalde ordinario en esta Villa, e por cuanto no se los ha pagado e demás de esto, de derecho no lo puede ser por ser su padrastro destos dichos menores, atento a lo cual dijo que le removía e removió el cargo que ha tenido de tutor, e lo daba y encargaba a Álvaro de Grijalba, v° desta Villa, persona lega, llana e abonada, al cual mandó parescer ante sí”: *Tutela en Álvaro de Grijalba de los menores hijos de Lázaro del Valle* (4 de diciembre, 1564): AHMC 104.

Véanse más noticias sobre esta tutoría, en: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243.

También fue tutor de 2 hijos bastardos de su hermano Diego Díaz, mercader difunto de esta Villa. En efecto, ante el alcalde ordinario Hernando de Gamboa, Juan de Arana

dijo que “al tiempo que Diego Díaz, mercader que fue en esta Villa, murió, dejó 2 hijos bastardos y en su testamento mandó se les diese de sus bienes a cada [uno] 100 pesos; y por ser Domingo López su hermano, la justicia se los dió a estos niños en tutela y tomó sobre su hacienda los dichos 200 pesos y para su saneamiento, de los bienes que nombró, salí yo a su ruego por fiador”.

Agregaba Arana: “Y ahora es venido a mi noticia que su mujer del dicho Domingo López no quiere pagar los censos ni sanear lo principal, de lo cual yo recibo notorio agravio y daño, y los menores asimesmo. Y porque el dicho Domingo López, al tiempo de su fin y muerte, tenía muchos bienes en ropas, caballos y escrituras de deudas que le debían y otros bienes —como parecerá por el inventario que por V.m. se mandó hacer—, a V.m. pido y suplico, como persona que es padre de menores y amparo dellos, mandar parezcan todos y los mandar vender, y de lo que dellos procediere, se paguen los dichos 200 pesos y censos que hasta hoy han corrido, y desde luego V.m. mandar sean embargados los dichos bienes para el efecto que pedido tengo, y ninguna deuda mandar V.m. sea pagada hasta tanto que los dichos menores hayan cobrado lo que así se les debe”: *Juan de Arana pide que Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López, tutor de los menores del mercader Diego Díaz, pague doscientos pesos de principal y censos corridos* (14 de junio, 1565): AHMC 119.

Al parecer, tenía tienda en la Villa de Colima, y se surtía en México con el mercader Alonso de la Puerta: así, ante el escº Juan Román, el vº de Colima Domingo López “estante al presente en esta insigne e muy leal ciudad de México desta Nueva España”, otorga escritura de obligación de pago a favor del mercader Alonso de la Puerta por 993 pesos, 6 tomines y 9 granos de oro que corre, “por razón de las mercaderías e a los precios siguientes”. Se anexa la *memoria* de las mercancías adquiridas.

Siguen varias notas de recibo firmadas por Juan de Aztiguieta a nombre de Alonso de la Puerta. La primera de ellas, fechada en Colima el 7 de abril de 1563, es por valor de 470 pesos del oro que corre. Otra, a 8 de julio del mismo año, por valor de 500 pesos; y la tercera, que dice así: “En 21 de diciembre, recibí de Domingo López todos los pesos de oro restantes en cumplimiento de todos los pesos de oro contenidos en esta obligación. Y porque es verdad que recibí, en nombre de Alonso de la Puerta, todos los dichos pesos en esta escritura contenidos —y por ser verdad—, lo firmé de mi nombre. Fecho en Colima a 21 de diciembre de 1563 años. Johan de Aztegueta”: *Mercaderías compradas por Domingo López a Alonso de la Puerta, vecino de México* (3 de abril, 1562): AHMC 97.

Pocos días después, suscribía otra obligación semejante por más mercancías: “conviene a saber, 51 pesos del oro que corre [...] por razón de 2 libras de seda azul e verde de Granada a 18 pesos y medio la libra, y 4 pesos y medio de mengala, e dos *Horas* en un peso, e 4 varas de colonia en 2 pesos, e una gorra con sus cintas en peso y medio, e 6 pesos en reales. De todo lo cual me doy por contento y entregado”. Al calce, Juan de Aztiguieta, a nombre de Alonso de la Puerta y con fecha de 14 de abril de 1563, firma de su mano el haber recibido “para en cuenta desta obligación 8 pesos y medio”.

El 24 de septiembre, de nuevo, Aztiguieta firmaba de haber recibido el resto: *Obligación de Domingo López en favor de Alonso de la Puerta, por mercaderías* (6 de abril, 1562): AHMC 98.

Véase también una “Cuenta aparte de lo que Alonso de la Puerta envió a Juan de Aztiguieta, así en cobranzas como en mercaderías por de cuenta del dicho Alonso de la Puerta, aparte fuera de la compañía”, en: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Aztiguieta, y otros recaudos* (19 de mayo, 1573): AHMC 564.

Testigo cuando le fue dada la tutoría de los menores herederos de Francisco Preciado a Juan Núñez de Alvarado, el 17 de abril de 1563: *Diego de Mendoza pide que Pedro de Granada, tutor y curador de las personas y bienes de los herederos de Francisco Preciado, le descuenta cien pesos de la compra de un negro* (21 de octubre, 1558): AHMC 86; también: *Francisco Preciado, menor, pide que se tomen cuentas a su tutor* (7 de abril, 1563): AHMC 1089.

El 7 de enero de 1564 fue testigo cuando Juan de Aztiguieta reconoció que el vº de Colima Juan de la Torre había impuesto un censo en su nombre: *Juan de la Torre reclama de los bienes de Juan de Aztiguieta, difunto, cantidad de pesos* (24 de julio, 1564): AHMC 93.

Casas de su morada: “las casas de nuestra morada, que alindan con casas de Marco Antonio de Nápoles, e de la otras dos partes las Calles Reales desta Villa”: *Escritura de censo de la casa morada de Domingo López y Elvira Lorenzo en la Villa de Colima y una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan* (3 de enero, 1565): AHMC 106.

Demandada Elvira Lorenzo por Andrés de Segura quien presentó una obligación de pago suscrita por ella y su difunto esposo. La viuda alegó entonces que “aguardaron a venir a hacer esta dicha escritura cuando el dicho Domingo López estaba muriéndose y sin sentido, y él no supo lo que se hizo y a mí no me habían dicho sino que no eran más de 50 pesos y que procedían de otra cosa, hasta después que el dicho difunto a cabo de 4 ó 5 días que mejoró un poco, me lo dijo como era de juego y que si él vivía que no los pagaría y que no supo lo que se hacía cuando hizo esta dicha escritura porque con la enfermedad estaba muy fatigado y sin sentido, porque dello murió de a pocos días y en efecto yo fui engañada porque no me dijeron que eran más de 50 pesos ni eran de juego, y por ser tan poca cantidad me había obligado con el dicho difunto por dalle contento a su enfermedad que no porque fuese de mi voluntad, y por otras muchas cosas que pienso probar y alegar a su tiempo y lugar”. Pide a la justicia “mande dar la ejecución por ninguna”.

El alcalde Juan Fernández dictó entonces sentencia a favor del demandante y mandó avivar la voz de trance y remate, siendo pregonero Juan de Berlanga, indio, que decía: “100 pesos dan por las casas; si hay quien puje, si hay quien dé más, y andando en el dicho pregón pareció Pedro de Bobadilla e puso las dichas casas en 110 pesos”. No habiendo más ponedores, fueron rematadas las casas de Elvira Lorenzo en Bobadilla. Testigos: Antonio de Paredes, Suero Vázquez y Baltasar de Alcalá: *Ejecución de Andrés*

de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López (11 de diciembre, 1565): AHMC 103.

Era propietario de una huerta de cacao, “que nos habemos e tenemos en el valle de Caxitlan, que alinda con Güerta de Diego Morán, e por la otra parte el Río Grande de Caxitlan, e por la otra parte *Tierras del Chantre de Galicia* e tierras e Güerta de Juan de Iniesta”: AHMC 103.

El 4 de enero de 1565 habían suscrito Domingo López y su esposa Elvira Lorenzo una obligación de pago en favor de Andrés Segura, ante el esc° Miguel Rodríguez. por 158 pesos de oro común por “un conocimiento que contra nos teniades reconocido como sisonario de García Rodríguez, v° desta Villa”.

Sobre el particular, fue demandada Elvira Lorenzo, ya viuda de Domingo López; pero, en su defensa, alegó que tales deudas eran procedentes de juego y que, engañosamente, le habían sacado a su difunto esposo tal obligación de pago.

“Domingo López jugó muchas veces con el dicho Garci Rodríguez y con otras personas, vecinos desta dicha Villa, dineros y caballos y preseas y otras muchas cosas en mucha cantidad; digan lo que saben. Iten, si saben que la obligación que presentó Andrés de Segura sobre que se hizo ejecución, procede del dicho conocimiento que el dicho mi marido había hecho al dicho Garci Rodríguez, y esto de una deuda. Iten, si saben que el dicho Domingo López, habiendo jurado con el dicho Garci Rodríguez y habiéndole ganado muchas veces, el dicho Domingo López le hacía cédulas por ello, por no podelle pagar lo que le ganaba en el juego al dicho Garci Rodríguez; digan lo que saben. Iten, si saben que el dicho Garci Rodríguez, no pudiendo cobrar lo que le debía el dicho Domingo López y no lo pudiendo cobrar de él, estando enfermo y a la muerte el dicho Domingo López, el dicho Garci Rodríguez lo entró a ver a manera de engaño y con cautela le dijo que se acordase que le debía ciertos dineros, los cuales procedían del juego que con él jugó, y que le hiciese escritura dellos, y él la hizo como hombre agravado de la enfermedad y su juicio trastornado della, y no supo lo que hizo; digan lo que sepan. Iten, si saben que es público y notorio en aquesta Villa todo lo susodicho”.

Lo cual fue ratificado por varios testigos. El v° Antonio de Carvajal supo que Domingo López hizo a Rodríguez un conocimiento “a escondidas de su mujer”, y que Garci Rodríguez se lo dio a Segura “de ciertos caballos”: *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103; cf. AHMC 105, 107, 109, donde continúan diligencias en torno a esta demanda.

Domingo López falleció entre enero y junio de 1565: AHMC 103.

#### **López, Francisco**

Teniente de alguacil mayor y alcaide de la Villa de Colima, en 1597: AHMC 534.

Repitió de teniente de alguacil, en 1599: AHMC 551.

#### **López, Ginesa**

Vª de Colima.

“Ginesa López, dize que es natural de villa de Palos, e hija legitima de Diego de Lepe y de Catalina Vanegas, y que fué muger de Joan Picón [*Pinzón*], conquistador y descubridor que fué desta Nueva España, el qual la dejó de cinco semanas casado con ella por venyir a seruir a Su Magestad; e que á cinco años que pasó a esta Nueva España; y que padesçe neçesidad por tener, como tiene, dose mugeres spañolas en su casa, pobres, y que ansí mysmo, el dicho su marido fué conquistador de otras prouinçias desta Nueva España, que declara”: IC 351.

Ginesa López La Vieja, de su matrimonio con Juan Pinzón El Viejo, tuvo por hijo a Juan Pinzón El Mozo, nacido en Palos cuando su padre ya estaba en Indias; Lebrón 37, 43, 51, 52, 63, 64.

Al enviudar, poseía una huerta de cacao situada “a media legua” de su encomienda de Pistlan con 15 ó 20,000 casas de cacao: Lebrón 63-64; SV 685; enc°

#### **López La Moza, Ginesa**

Hija mestiza de Juan Pinzón El Mozo y nieta de Juan Pinzón El Viejo y Ginesa López La Vieja; hermana de Juana Vanegas.

Casó con el v° Juan Fernández El Mozo. Luego casó con Diego Hernández de Saldaña, hijo del conquistador Juan Fernández El Viejo, que la sobrevivió: “Declaro que yo he sido albacea y testamentario de Ginesa López, mi suegra, e de Ginesa López, su hija, mi mujer”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843 y 866; Sevilla del Río (1973), 68. Al parecer, no tuvo hijos.

**López, Gonzalo** [=López de Ávila, Gonzalo]

**López, Gonzalo** [=López de Ayala, Gonzalo]

**López, Gonzalo** [=López Nandes, Gonzalo]

#### **López, Jerónimo**

V° de Colima, conquistador y fundador de la Villa, de quien hace una viva semblanza Urzúa Orozco (1971).

Expedicionario con Francisco Cortés: NG/HC 552-553.

“Gerónimo López es muerto; dexó muger y muchos hijos, dize que es natural de la villa del Pedroso [*Sevilla*], e hijo de Antón López de Biar y de Elvira Hernández de la Cuesta; y que pasó a esta Nueva España en el año de veynte [1520], y que se halló en la toma desta çiudad, e en las demás conquistas desta Nueva España, e de las prouinçias que antes della se conquistaron, y después de ganada, las quales nombra, y de Pánuco e Yopelçingos, y la mar del sur y Motín, y Colima y otras muchas prouinçias que declara; y que fué dos vezes a España, en seruiçio de Su Magestad, a le dar rrelaçión de muchas cosas desta tierra; y ques casado, y tiene seys hijas e quatro hijos, y algunas para casar, y su casa poblada con mucha famylia, armas y cauallos; y que es rregidor, y le fué mandado dar, por Su Magestad, a Chiantla, y no se le ha dado; y presenta vna cédula de Su Magestad, en que declarara por de los primeros conquistadores a los que vinyeron con Narváez, y vn traslado de vn título”: IC 150; Dorantes 170-171 (78); B1, reg° 3150ª.

Es registrado entre quienes pasaron a la Nueva España “después que vino a ella el Marqués del Valle y Narváez, e

se hallaron en la toma e conquista desta ciudad”: González-Leal (1979), 44.

Casó con Ana Carrillo de Peralta, de la casa de los marqueses de Falces: Muñoz Altea (1987), 206.

Jerónimo López declaró en la *Información hecha por el licenciado Juan de Salmerón, oidor de la Audiencia de México, para averiguar las provincias y pueblos que estaban de guerra en Nueva España o que no estaban reducidos al real servicio, y si sería provechoso que se pacificasen* (México, 27 febrero, 1531): “Este testigo ha andado por muchas partes desta tierra e que ve que hacia la parte donde está Pedro de Alvarado e Pedrarias Dávila está todo de paz hasta Tierra firme que es el Darién donde es gobernador Pedro de los Ríos y es público que se puede andar todo e que a estotra parte de la tierra hacia el norte questá ganada y pacificada la tierra hasta cuarenta e cinco o cincuenta leguas desta cibdad que es la cibdad de Uchichila que es en la provincia de Mechuacan e que partiendo la tierra por medio desde allí hacia el poniente, como quien parte la tierra por medio al través, está de paz hasta la Villa de Colima todo el camino como va desde la dicha cibdad hasta la dicha Villa de Colima, pero desde el camino arriba a la banda del norte está todo de guerra porque cinco o seis leguas de dicho camino a la mar del Sur ha pasado con temor porque ha oído decir este testigo se le han quejado españoles que al dicho camino les han salido los indios de guerra a dalles grita e aflechallos, los cuales les han hecho huir y en el dicho camino españoles, e se ha sabido que los dichos indios los han muerto y a este testigo le faltó un criado que le mataron en el dicho camino e questo testigo entró por aquella tierra de guerra con gente conquistando e conquistaron e pacificaron muchas provincias por la parte de la costa de la mar del Sur cerca della e que conquistaron hasta un pueblo que le pusieron de Palmas por estar en un palmar grande que lleva un fruto como nueces, dulce de comer la pepita de dentro, e que toda la otra tierra, la tierra hasta la costa de la mar del Norte, está de guerra”: *ENE*, II, 19.

Tepetitango “quel marqués del Valle me encomendó en el término de Colima por la conquista e descubrimiento que fue a hacer a la mar del Sur, que me fue quitado en el tiempo que los oficiales de vuestra majestad gobernaban porque dije quel marqués era vivo e que no creía que fuese muerto”: *Carta al rey de Jerónimo López, dando algunos informes de la visita del licenciado Tello de Sandoval...* (México, 25 de febrero, 1545): *ENE*, IV, 175.

Al parecer, dicho pueblo y otro llamado Coyutlan, pasaron a Gonzalo de Talavera: VP 38.

Sevilla del Río comenta que “Francisco de Orduña halló a varios conquistadores avecindados en la villa colimense, muy enfermos y decaídos, y entre ellos a Jerónimo López, al cual, a propio pedimento, le dio permiso en 13 de diciembre de 1525, de regresarse a México extendiéndole una carta de recomendación para que las autoridades de dicha ciudad le diesen algún buen empleo, pues López era amigo de Orduña y persona hábil y suficiente, según el decir de dicha carta”, cuyo tenor era el siguiente: “Ha sido vecino en esta Villa do ha servido muy bien; él tenía aquí buenos indios y, a causa que en esta tierra, no se ha hallado bien dispuesto y ha estado continuamente enfermo en ella, pidióme le diese licencia para ir a esa ciudad a procurar su

salud y para estar en ella, a cuya causa yo proveí acá sus indios [...]. Suplico a vuestras mercedes que, porque él es mi amigo y sus servicios lo merecen, que vuestras mercedes le señalen algún repartimiento con que sea aprovechado”: Sevilla del Río (1973), 24; 133 y 200.

El virrey Mendoza le designó por corregidor de Talnocopan, en 1544, siendo a la sazón enc<sup>o</sup> de Ajacuba, en la misma comarca, y de Tepetitango, ésta en Colima: Ruiz Medrano (1991), 149; enc<sup>o</sup>

### López, Jerónimo

V<sup>o</sup> de Colima, en 1579: AHMC 311.

“A postrero día del mes de agosto” de 1580, Diego de Contreras, Juan Muñoz “en nombre y con poder de Julián de Frías”, y Catalina Jiménez, dicen que “a ellos es dada licencia por la Justicia ordinaria desta Villa para comprometer en jueces árbitros e declarar los bienes que pertenecen a cada uno de los dichos menores y a la dicha Catalina Jiménez de los bienes que quedaron por fin e muerte del dicho Pero Ruiz, y usando de la dicha licencia para bien de paz, cada uno por lo que le toca y en nombre de los dichos menores, y el dicho Juan Muñoz, por virtud del dicho poder que ha de ir incorporado en esta escritura, dijeron que comprometían e comprometieron el dicho negocio y causa en Baltasar de Alcalá y en Diego de Monroy, vecinos desta dicha Villa, para que ellos como jueces árbitros arbitradores y amigables componedores de paz e concordia, de que le señalan y nombran e para ello le dan poder e facultad, cual de derecho se requiere, declaren por sentencia que, en tal caso e lugar, haya lo que pertenece, cabe y ha de haber a cada una de la dichas partes”. Testigos; Jerónimo López, Alonso de Huete y Diego de Morales, vecinos de esta Villa. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Francisco López. Como Catalina Jiménez no supo firmar, a su ruego lo hizo Alonso de Huete: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

“En el pueblo de Tapistlan”, a 22 de noviembre de 1593, Cristóbal Preciado compareció ante Juan Alcalde de Rueda, teniente de alcalde mayor, en calidad de fiador de Juan Adán Serrano, como marido y conjunta persona de Elvira Ruiz de Monjaraz, “tutora que ha sido de los dichos Martín y Andrés de Segura, sus hijos”. Preciado dice que dará la dicha fianza “ante cualquier Justicia de Su Majestad que se la pidiere y mandare, conforme al auto de Juan Fernández de Ocampo y Antonio de Villalobos, jueces desta causa”. Testigos: Martín Ruiz, corregidor deste dicho pueblo, Alonso Ruiz y Esteban López, estantes. Esc<sup>o</sup>: Jerónimo López: AHMC 498.

### López, Juan

Muchas son las referencias en AHMC a Juan López que, no obstante, poco ayudan en muchas ocasiones para perfilar su identidad.

Lo más probable y, a reserva de un cotejo seguro, se trata de varios vecinos homónimos, entre los que debemos incluir a los López de Acosta, López de Avecilla, López de Bengoa, López del Salto, etcétera: cf. AHMC 10, 33, 79,

180, 227, 228, 243, 251, 343, 390, 391, 394, 395, 396, 399, 427, 575, 646, 660, 662, 706, 777, 794, 822, 948.

En la medida de lo posible, se identificará a varios de ellos en registros posteriores .

### López, Juan

Fue minero en Huachinango (1550).

Al visitar el oidor Contreras y Guevara Sayula, en 1552, surgió un grave incidente por cuanto el oidor descubrió que se había abierto una carta que el virrey le había enviado; al ser detenido un indio que fue el correo quien trajo la dicha misiva, los naturales se amotinaron. Entre los testigos que para la información declararon, figura un español llamado "Juan López". Éste recordó que, cuando el visitador fue hacia los naturales que alborotados daban grandes voces, "les dijo que cuáles eran las personas que habían alborotado este dicho pueblo y porqué, y los dichos indios señalaron 5 *tequitatos* que eran caudillos del dicho alboroto", y éstos dijeron que si llevaban preso a Diego, que llevase a ellos también y ahorcase. Añade Juan López: "Y le paresció a este testigo y a otros oyó decir este testigo que si el señor visitador estuviera solo en el dicho pueblo, que no llevara preso a ninguno de los indios, según les vido a todos alborotados; y luego in continente mandó el dicho señor visitador prender a los que halló alzados". Dice López que escuchó decir a muchos naturales de Sayula que "los dichos *tequitlatos* indios que hicieron el dicho alboroto y escándalo, que han traído y traen este dicho pueblo revuelto por mandado de los frailes, porque tienen en este dicho pueblo un clérigo": *Información tomada en el pueblo de Sayula por el oidor Miguel de Contreras y Guevara, visitador de la Nueva España, para averiguar quién abrió una carta que el virrey Luis de Velasco le había escrito* (22 de febrero, 1552): AHMC 33; sobre el episodio: Romero de Solís, "Correo del Virrey para el oidor..." (1997).

Puede identificarse con un minero homónimo que en su real de Huachinango tenía "dos ingenios, uno de fundir y otro de moler y lavar. Una casa en que el dicho vive, más una afinación. Más una casa en que vive Sebastián Cerrato. Más el dicho Juan López [*tiene*] siete casas en que tiene sus esclavos y metales y servicio": *Suma de la visita general a las provincias y ciudades del Nuevo Reino de Galicia*, realizada por el licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor y alcalde mayor de la Audiencia que residió en la ciudad de Compostela, del 3 de diciembre de 1549 al 7 de diciembre de 1550", en: Hillerkuss (1994), 113.

También sirvió de intérprete al oidor Contreras y Guevara cuando, en octubre de 1550, desalojó a los indios refugiados en el peñol de Zacatlan, tras ser desplazados con motivo del descubrimiento de minas en la comarca de Huachinango: Hillerkuss (1994), 128 y 129.

### López, Juan

Vº de Colima, en 1563: AHMC 79.

Tal vez hijo del vº y encº de Colima Bartolomé López que, en 1545, demandó a su tutor el vº Hernán García por 15 vacas chicas y grandes, tasadas en 70 pesos, según consta por su firma de haber recibido del vº Manuel de Cáceres. El menor exigía, además, el censo que hubiera podido ganar en 5 años, a razón de 10 pesos anuales, por cuanto su

tutor había descuidado la venta del ganado, y tener las vacas monteses: *El menor Juan López contra su tutor Hernán García, por mala administración de sus bienes* (1º de septiembre, 1545): AHMC 10. De tratarse de éste, también tuvo por tutor a Mateo Sánchez: AHMC 17.

El 9 de julio de 1561 fue sentenciado junto con Pedro de Ibiza por el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán, en 3 pesos a cada uno, por mitad: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

Ante el alcalde ordinario Juan de la Torre, el 15 de enero de 1564, Andrés de Segura presentó un conocimiento que el vº Juan López, con fecha de 12 de diciembre de 1563, firmó de su nombre ante testigos, en el que decía "que es verdad y me obligo de dar y pagar al señor Andrés de Segura, ansimismo vº desta dicha Villa, conviene a saber, 30 pesos de oro común, los cuales son por razón de otros tantos que vos el dicho Andrés de Segura pagastes por mi a Pero López de Herrera, vº y mercader desta Villa, los cuales dichos 30 pesos os los daré y pagaré de la fecha desta en un mes". El alcalde mandó que Juan López reconociera dicho conocimiento. Notificado por el escº Diego Veedor, Juan López reconoció su firma y que no había pagado. Fueron testigos Antonio de Carvajal y Juan de Aztiguieta: *Andrés de Segura contra Juan López, por cantidad de pesos* (15 de enero, 1564): AHMC 79.

Una noticia más se remonta a 1568 y da pie para sospechar que el vº Juan López hacía trabajos de arriero: Juan Ramírez de Escobar dijo que que él había traído "de México a esta Villa de Colima" todo lo que consta por una *memoria* de la que hizo presentación, y ello se lo había entregado el mercader Alonso de la Puerta para el vº Cristóbal de Silva. Sin embargo, a petición de Alonso de Ballesteros, vº de México, se había hecho ejecución en esas mercaderías. Pide se le pague el flete a 13 pesos la arroba.

Según esta *Memoria*, "las mercaderías que Alonso de la Puerta envía al señor Cristóbal de Silva, por la compañía que con él tiene, lo cual lleva Julián de Frías e Juan López", y al final de ella, se agrega una nota del propio mercader Alonso de la Puerta, cuyo tenor era el siguiente: "Monta lo de atrás DCCV [205] pesos, VII [7] tomines. Que dí a Juan Ramírez El Mozo, que lleva estas cargas, X [10] pesos para el camino que han de descontar del flete. Esta ropa había de llevar Juan López, e cayó malo de un incordio. Llévela el portador que es Juan Ramírez El Mozo. Ha le de pagar a 13 pesos carga, y quítele 10 pesos que le dí para el camino, que pongo en la cuenta. [*Rúbrica*] Alonso de la Puerta": *Juan Ramírez de Escobar reclama a Cristóbal de Silva el pago del flete de unas mercancías* (4 de mayo, 1568): AHMC 180.

En 1570 se hallaba en Alima, cuando se le registra por testigo de algunas diligencias llevadas a cabo por el corregidor de dicho pueblo: *Diego de Mendoza retira la querrela criminal puesta contra Gonzalo de Cáceres, Martín de Monjaraz, Juan Portugués y Antón, negro* (4 de agosto, 1570): AHMC 227 y *Proceso criminal de oficio que sigue el corregidor de Alima Juan Fernández Lázaro contra*

*Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz, por heridas a Diego de Mendoza y otros delitos* (11 de octubre, 1570): AHMC 228.

En junio de 1573, el vº Juan López, de 30 años de edad, atestiguó que “habrá 8 días poco más o menos que este testigo encontró al dicho Juan de Arévalo 5 leguas desta Villa poco más o menos, camino del pueblo de Tuspa, que llevaba 50 ó 100 vacas, poco más o menos, y después acá nunca más lo ha visto en esta Villa”: AHMC 251.

También en 1576, fue testigo de autos cuando *Juan Preciado, albacea de Juan Niñez de Alvarado, reclama un depósito que el alcalde mayor de los pueblos de Ávalos hizo en Gaspar Román* (29 de diciembre, 1575): AHMC 264.

Testigo del testamento otorgado por el vº Alonso Miguel el 3 de enero de 1580: AHMC 396.

De nuevo se le registra por testigo al procederse a la *Venta en almoneda de un esclavo negro, llamado Jeromillo, propiedad de la menor Elvira Domínguez, y nombramiento de nuevo tutor en la persona de Juan de Iniesta* (14 de septiembre, 1583): AHMC 287.

También en 1583 este vº fue testigo cuando Gaspar Román aceptó una curaduría: *Se provee de curador a un tal Luis, menor, mozo huérfano, y se le da en servicio por cuatro años a Pedro Lobato del Canto, juez de bienes de difuntos* (25 de septiembre, 1583): AHMC 395.

Ejerció en 1584 el oficio de alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 646.

Una vez más aparece como vº en 1584, al ser testigo de ver sacar un traslado de un testamento por el escº López de Avevilla: AHMC 394.

Es registrado por vº de Colima al estar presente por testigo de la *Donación de un pedazo de tierra en el Valle de Caxitlan que hace Isabel Ruiz, viuda de Hernando de Gamboa, en favor de su hijo Martín Ruiz, habido durante su primer matrimonio con Juan Ruiz* (10 de noviembre, 1586): AHMC 948.

También, al levantarse el *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399. En este mismo registro aparece un “Juan López”, pero estante; el cual parece ser el “mestizo” a quien se mencionaba un año antes: AHMC 748.

Entre los recaudos que quedaron por fin y muerte del escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá, fue inventariada una cédula reconocida contra Juan López, de 25 pesos: *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Baltasar de Alcalá* (7 de noviembre, 1594): AHMC 706.

### **López, Juan**

En 1602, se le registra por hijo de Martín de Iniesta: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 50.

### **López El Gordo, Juan**

Vº de Colima, que ya era difunto en 1575.

En efecto, para ese entonces, las casas que habían sido suyas en la Villa de Colima las había vendido a Juan López del Salto: AHMC 266.

En cierta ejecución de bienes contra Juan López del Salto, salieron en pregones las casas que éste tenía en la Villa de Colima, en 1578. En el primer pregón se decía en altas voces: “Quién quisiere comprar e poner en precio las casas de la morada de Juan López del Salto, con el solar que tiene, que son a donde vive Juan Sánchez, que se venden por bienes en ellas ejecutados a pedimento de Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, por contra de 96 pesos y 2 tomines de oro común”.

Cuando se cantó el tercer pregón, dado el 7 de febrero, el pregonero decía que las casas de Juan López del Salto “solían ser de Juan López El Gordo, las cuales son en esta Villa”: *Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, vecino de la Provincia de Michoacan, contra Juan López del Salto, vecino de Zapotlan, por pesos* (13 de marzo, 1575): AHMC 266.

### **López, Mari [=López de Robles, Mari]**

Esposa del vº y encº Rodrigo de Evia: AHMC 1078, Lebrón 38, 46.

Casó luego con Juan Alcalde: AHMC 21, 1078, Lebrón 46; cf. Acuña (1987), 125.

Entre los recaudos que quedaron a la muerte de un vº en 1552, apareció “un finiquito de Mari López e Juan Alcalde, de los bienes de Rodrigo de Evia, difunto”: *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552): AHMC 1078.

Se hacía llamar María López de Robles así lo escribe su marido Juan Alcalde en la *Relación de parte de la provincia de Motín que es en la costa de la Mar del Sur en esta Nueva España* (1580): “como encomendero que soy, por la gracia de Dios nuestro señor y por bondad de nuestro señor el rey, deste pueblo de *Oztutla* y [*del de*] *Coxumatlan* sobre dicho, por intervención de Mari López de Robles, mujer que fue de uno de los primeros descubridores y conquistadores desta Nueva España; de cuya causa, no habiendo hijos del primer marido, sucedió ella en estos pocos de indios”: Acuña (1987), 163; encº

### **López, Mari**

Esposa del vº Juan Ruiz, quien declaró en 1551 que, estando en su casa con su mujer Mari López, oyeron gritos en casa de Pero Sánchez, reconociendo las voces de Juan Alcalde y Francisca Álvarez, a la que encontraron llorando y quejándose al señor alcalde. Ruiz dice que el acusado [*Juan Alcalde*] decía a su madrastra que era una bellaca, y que era confesa: AHMC 23.

Entre los recaudos que quedaron a la muerte de un vº en 1552, había “una carta de venta del negro que compró de Mari López”: *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552): AHMC 1078.

### **López de Acosta, Juan**

Vº de Colima, en 1592: AHMC 500, pero con la misma fecha también es registrado “estante”: AHMC 918.

Designado en 1589 administrador de la *Huerta de Zalaguacan*, a la muerte de Isabel Ruiz de Monjaraz, por el alcalde mayor de Motines Antonio de Villalobos:

“Por tanto, que nombraba y nombró a Juan López de Acosta por guarda de todo lo susodicho y depositario dello y administrador de las dichas haciendas, con un peso de oro

de minas de salario, por cada un día de los que así se compare en el dicho beneficio, a costa de la dicha hacienda; el cual le corra y se cuente desde hoy, 23 de agosto deste dicho año”.

A continuación, el alcalde mayor dio posesión de esta comisión a Juan López de Acosta, quien estaba presente. Fueron testigos de todo ello, Diego de Contreras, Diego Arias de Arellano, Antonio de Castrillo y Bartolomé Charvarín, estantes en la *Huerta de Zalaguacan*. Escº Juan Bautista: AHMC 417, 421.

En 1591, fungía de alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 489.

El 5 de mayo de 1594, ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Gaspar Román, Álvaro Fernández dice que Juan Ruiz de Ribera y él tuvieron “pendencia”. Después, él se salió de su posada y allí dejó su ropa. Llegaron a la sazón Álvaro de Herrera y Juan López de Acosta aquella misma noche, sin autoridad de Justicia “a la dicha mi posada, y preguntando cuál era mi hato para lo llevar, y sabido cuál era, me lo tomaron, y el dicho Álvaro de Herrera y el dicho Joan López y los negros del dicho Herrera lo llevaron a donde quisieron, de lo cual me faltó las cosas que están en esta *Memoria*. Y pues ellos lo trajeron sin licencia de la Justicia, abusando de oficio de Justicia, y sin cuenta ni razón, ni ante el escº, hicieron muy grande delito”: AHMC 508.

Cuando Cristóbal de Silva otorgó testamento el 25 de octubre de 1598, registra, entre sus deudores, a Juan López de Acosta que le quedaba debiendo poco más de 440 pesos: AHMC 582.

#### **López de Almodóvar [=Almodóvar]**

##### **López de Almodóvar, Diego**

Vº de Colima.

Su vecindad, quizá sea desde antes de 1561, año en que murió Andrés de Tapia, que hizo con Gonzalo Cerezo una *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España* (S/f.), donde se menciona a “Diego de Almodóvar por su padre”: *ENE*, XIV, 150.

Posiblemente, hijo de Diego de Almodóvar y Catalina López.

En 1563, prestó testimonio reconociendo la letra y firma del sastre Luis Martínez, que había muerto adeudando cierta cantidad de dineros; dijo que le había visto otras veces hacer esa letra con su misma mano: *Garci Rodríguez reclama del sastre Luis Martínez, difunto, cantidad de pesos que le quedó debiendo* (11 de enero, 1563): AHMC 112.

El 28 de abril de 1565, es testigo de un poder dado por Pedro Dávila Quiñones en favor de Baltasar de Alcalá, “residente en esta Villa”, ante el escº Miguel Rodríguez: *Baltasar de Alcalá, en nombre de Pedro Dávila Quiñones, pide al alcalde Hernando de Gamboa tomar información de cómo Melchor Pérez y Juan de Iniesta no tenían poder del Cabildo para solicitar lo que pidieron ante la Real Audiencia de México* (30 de abril, 1565): AHMC 115.

##### **López de Almodóvar, Pedro [=Almodóvar El Mozo, Pedro]**

No debe confundirse con su homónimo el Bachiller Pedro López de Almodóvar: AHMC 263.

##### **López de Almodóvar, Pedro**

Bachiller: AHMC 263. No consta sin embargo que tuviera vecindad en Colima.

Tal vez hijo de Pero de Almodóvar. Era sobrino de Diego de Almodóvar y de Pero de Almodóvar El Mozo.

En un incidente ocurrido en casa de su homónimo Pedro López de Almodóvar, a quien intentó matar un joven de oficio sastre llamado Juan Pinzón, el primer testigo en prestar declaración fue Jusepe de Cola, estante en la Villa de Colima, que dijo tener más de 15 años y ser criado del bachiller López de Almodóvar.

Relató el testigo que la noche pasada del 24 de agosto [*de 1575*], después de la oración, fue “en busca del señor Bachiller en casa de Pero López de Almodóvar; vido estar escondido en el zaguán a Juan Pinzón con la espada desenvainada. E después queste testigo salió de la dicha casa, vio a otro mozo, amigo del dicho Juan Pinzón que tiene una cuchillada en el rostro, e le pareció malcreyentes que querían hacer alguna traición e vella quería. Y este testigo, dende a poco, vido entrar en su casa al dicho Pero López de Almodóvar, y al tiempo que entró, vido cómo el dicho Pinzón arremetió con el dicho Pero López y el dicho Pero López le echó mano de los cabezones, diciéndole: Bellaco, ¿qué me buscáis vos en mi casa? Y así el dicho Pinzón se le fue dentre las manos y se salió huyendo de la puerta afuera”. No firmó el testigo por no saberlo hacer. Pasó ante el escº Francisco López: *La Justicia Real, de oficio, contra Juan Pinzón, sastre, por querer dar muerte a Pero López de Almodóvar* (25 de agosto, 1575): AHMC 263.

##### **López de Ávalos, Jerónimo [=Ávalos Vergara, Jerónimo]**

##### **López de Avecilla, Francisco**

Natural de Sevilla, hijo legítimo de Alonso López Avecilla y de Francisca López, su mujer, vecinos de Sevilla en los Reinos de Castilla: AHMC/Reyes 161.

Escº público de la Villa de Colima, a partir de 1566, cuando se hizo escritura de censo “fecha y otorgada por Gonzalo de Cáceres, dueño que fue de la dicha güerta [*de Mexcala*], ante Fracisco López Avecilla, escº público que fue desta dicha Villa”, en 5 octubre de 1566, “de cuantía de 100 pesos del oro común de censo principal, en favor de Domingo Bautista, menor, y de Cristóbal de Silva, su curador en su nombre: *Juan de Aguilar Solórzano reconoce y se obliga a pagar a Juan Bautista de Quirós unos censos impuestos en la Huerta de Mexcala, que compró a su hermano el Padre Pedro de Solórzano* (22 de agosto, 1598): AHMC 1053.

Sin embargo, el siguiente registro suyo tiene fecha de 1573: AHMC 300.

A partir de 1575, sin interrupción, ejerce el oficio de escº hasta 1590, cuando se registran sus últimas actuaciones como tal: AHMC 409, 413-416, 425, 427, 823, 1015, 1061.

A veces, tan estrecha era su situación económica que solicitaba de sus clientes anticipos para comprar papel: *El escribano Francisco López Avecilla pide a Juan Fernández*



de Ocampo adelante dineros en cuenta de sus derechos para la compra de papel (7 de marzo, 1590): AHMC 501.

En ocasiones fungió de notario apostólico: *Pena de excomuni3n mayor que promulga el Provisor y Vicario General del Obispado de Michoac3n contra quien o quienes sustrajeron bienes de doña Isabel de Monjaraz, difunta* (2 de febrero, 1590): AHMC 426; *Declaraciones prestadas por vecinos de Colima ante el Bachiller 3lvaro de Grijalba, para no incurrir en excomuni3n* (4 de febrero, 1590): AHMC 427; *Pero G3mez N3jera presta declaraci3n ante el Bachiller Grijalba acerca de los bienes que faltaron tras el fallecimiento de Isabel de Monjaraz* (8 de agosto, 1590): AHMC 430.

Fue casado con Isabel de Vargas; por ser persona honrada y principal no trajo con ella ninguna dote. Procrearon a Juan L3pez Avecilla y Mar3a de Vargas. 3sta cas3 en dos ocasiones en M3xico: primero con el mercader Cosme de Castilla, v3 de aquella ciudad, hombre rico, y por segunda vez con el tambi3n v3 de M3xico Alonso de Mesa, dot3ndola en esta oportunidad con 1,000 pesos. Tras volver a Colima, Mar3a de Vargas hizo tercer matrimonio con Pedro Ruiz de Padilla: AHMC 427, 488; a quien su padre dio en dote el oficio de esc3 p3blico valuado en 300 pesos; luego se lo quit3 para venderlo a Toribio de Casso: *Testamento de Francisco L3pez Avecilla* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161; AHMC 427. Su nieta y heredera Mariana de Avecilla cas3 con Francisco Rodr3guez Machuca: *Francisco Rodr3guez Machuca se da por contento y recibido de la dote por su matrimonio con Mariana Avecilla* (1596): AHMC 487; AHMC/Reyes 229. Tuvo un tercer hijo llamado Francisco como 3l: AHMC/B, caja 24, exp. 14, quiz3 casado en Oaxaca: AHMC 383.

L3pez de Avecilla contrajo por segunda vez matrimonio con Magdalena de los Reyes, india natural del pueblo de Tuxpa, pero no tuvo hijos ningunos ni hubo dote; de la cual tambi3n enviud3: AHMC/Reyes 161. Su mujer Magdalena de los Reyes vend3a vino en casa, al parecer, a escondidas de la Ley: AHMC 884.

En 1580 declar3 tener “m3s de 50 a3os” y se dec3a a la saz3n que 3l y Diego de Contreras “son muy 3ntimos amigos”: AHMC 851.

No estuvo ajeno a conflictos y pendencies: *Querella criminal de Alonso de Ovalle contra Francisco L3pez Avecilla, Mart3n de Segura y Diego de Contreras, porque pusieron mano a las espadas y Segura le hir3 alevosamente* (29 de julio, 1580): AHMC 851.

Tutor del mudo Andr3s J3come: AHMC 256.

Como antes se dijo, dio en dote a su yerno Pedro Ruiz de Padilla su oficio de esc3 pero luego lo vend3 a Toribio de Casso: con fecha de 6 de septiembre de 1591, siendo testigos del acto Juan Ochoa de la Torre y Domingo S3nchez.

Pedro Ruiz de Padilla declaraba que su suegro L3pez Avecilla “otorg3 en nuestro favor una escritura que pas3 ante Baltasar de Alcal3, esc3 real en esta dicha Villa, en 28 d3as del mes de agosto del a3o pasado de 1582, por la cual, como della consta a quien nos referimos, para ayuda de sustentar las cargas del matrimonio, nos dio el oficio de esc3 p3blico y del Cabildo desta dicha Villa y Provincia de Colima, apreciado en 300 pesos de oro com3n”.

Agrega que tambi3n “nos convenimos con 3l que, por los d3as de la vida del dicho Francisco L3pez, no le pedir3amos el dicho oficio ni usar3amos de la tal renunciaci3n en m3, el dicho Pedro Ruiz, hecha, si no fuese habiendo Su Majestad de suspenderle de 3l, o venderse a otra persona. Y, sobre ello, hice escritura que pas3 ante Baltasar de Alcal3, esc3, en 30 de octubre del a3o pasado de ochenta y tres [1583], en favor del dicho Francisco L3pez”.

Sin embargo —sigue diciendo Ruiz de Padilla— “habiendo Su Majestad mandado al dicho Francisco L3pez, nuestro padre y suegro, que vendiese el oficio de tal esc3, el cual lo vend3 a Toribio de Casso, v3 desta dicha Villa, y habiendo venido a noticia de nos, los dichos Pedro Ruiz de Padilla y Mar3a de Vargas, pedimos, ante Gaspar Rom3n, Justicia Mayor desta Villa, se nos diesen las escrituras [de] renunciaci3n hechas en nuestro favor, para acudir con ellas a Su Majestad, para que hiciese la dicha renunciaci3n en m3, el dicho Pedro Ruiz de Padilla”.

Pero, “por estar yo pobre y no poder seguir la dicha causa, traspas3 el derecho que ten3a en Juan [Rodr3guez] de Santiago, v3 desta dicha Villa, el cual sigui3 la dicha causa por poder que, para ello, por mi parte se le dio. Y el dicho Juan [Rodr3guez] de Santiago no acab3 ni feneci3 la dicha causa. Y de conformidad, dimos por ninguno el concierto y contrato que entre nosotros hubo, que pas3 el dicho concierto ante Baltasar de Alcal3, esc3 real en la Villa de Colima, en 29 d3as del mes de julio deste presente a3o de noventa y uno [1591], y la revocaci3n y cancelaci3n de la dicha escritura pas3 ante el dicho esc3 en la dicha Villa en 23 d3as del mes de septiembre deste dicho a3o de noventa y uno [1591], en que qued3 el derecho que nosotros ped3amos del dicho oficio en nosotros. Y despu3s de lo susodicho, puse demanda al dicho Francisco L3pez, mi suegro, de los 300 pesos en que hab3a apreciado el dicho nuestro padre y suegro el dicho oficio, no apart3ndome del dote que pretend3a tener al dicho oficio, seg3n consta de la dicha demanda que pas3 con Antonio de Velasco, alcalde ordinario desta Villa y ante Toribio de Casso, esc3 p3blico della en 26 d3as del mes de noviembre deste presente a3o [1591], seg3n por ella parece y consta. Y ansimismo pusimos demanda al dicho Francisco L3pez, nuestro padre y suegro, de la leg3tima y parte que nos pod3a caber de Isabel de Vargas, nuestra suegra y madre”.

Agregan que, por evitar m3s gastos en pleitos, “y por la duda que puede haber en el fin de los dichos pleitos y demandas”, decidieron concertar con L3pez Avecilla.

3l “nos dio 300 pesos de oro com3n, en reales, de valor cada un peso de 8 reales de plata de buena moneda, los cuales recibimos y est3n en nuestro poder”.

Y ellos, Pedro Ruiz de Padilla y Mar3a de Vargas, dieron por nula la escritura que otorgara de donaci3n del oficio de esc3, y retiraron las demandas presentadas ante la Justicia de la Villa, incluida tambi3n la que hab3an hecho sobre los bienes de Isabel de Vargas, suegra y madre de los mismos.

El concierto con L3pez Avecilla consider3 por buena y definitiva la venta del dicho oficio de esc3, hecha a Toribio de Casso: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pedro Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

En 1595, se dice que ten3a recua: AHMC/Reyes 158.

Instituyó en su testamento, otorgado el 29 de julio de 1598, por herederos a María de Vargas, su hija, y a su nieta Mariana, disponiendo ser sepultado en la Iglesia Mayor de esta Villa, en donde estaba enterrada Magdalena de los Reyes, su mujer, con el hábito de San Francisco.

Fue hermano de la orden de San Francisco.

Para Simón y Francisca, su mujer, indios que le habían servido desde niños, y a 3 hijos que tenían —Francisco, Juan y Diego—, les mandó 50 pesos de oro común: *Testamento de Francisco López Avecilla* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161.

#### **López de Avecilla *El Mozo*, Francisco**

Hijo del esc° Francisco López de Avecilla.

Al parecer estaba casado en Oaxaca: AHMC 383.

En marzo de 1604 reclamaba a su hermana María de Vargas 100 pesos de la herencia de su padre, que debían entregarse de dote a su hija María de Avecilla: AHMC/B, caja 24, exp. 14.

#### **López de Avecilla, Juan**

V° de Colima, en 1575: AHMC 256, 258, 263.

Hijo del esc° Francisco López Avecilla e Isabel de Vargas, y hermano de María de Vargas: AHMC/Reyes 161.

Al parecer, los registros más antiguos donde aparece su calidad de v° se remontan a 1575.

El 21 de octubre de ese año, es testigo de ciertas diligencias en la *Información promovida por Juan Martín para acreditar la procedencia de una jaca* (17 de octubre, 1575): AHMC 258.

Diez días después, el 31 de octubre, ante los testigos Juan López de Avecilla y Francisco de Burgos, vecinos de Colima, el esc° Francisco López notificó un auto a Julián de Frías, tutor y curador del mudo Andrés Jácome, que, de inmediato, presentó un escrito oponiéndose a lo mandado por el alcalde mayor y pidiendo lo revocara, porque de no hacerlo, estaba dispuesto a apelar a la Real Audiencia que reside en la ciudad de México: *Pero López de Herrera contra Andrés Jácome, mudo, por robo de dos machos y dos caballos* (12 de mayo, 1575): AHMC 256.

En noviembre, es testigo de autos en un proceso criminal: *La Justicia Real, de oficio, contra Juan Pinzón, sastre, por querer dar muerte a Pero López de Almodóvar* (25 de agosto, 1575): AHMC 263.

Tuvo por hijo a Juan López de Avecilla El Mozo: *Francisco López de Avecilla dona a su nieto Juan unas tierras que están pegadas a las casas de su morada en la Villa de Colima* (4 de julio, 1598): AHMC 1033; cf. AHMC 427.

También fue su hija Mariana de Avecilla, casada casó con Francisco Rodríguez Machuca: *Francisco Rodríguez Machuca se da por contento y recibido de la dote por su matrimonio con Mariana Avecilla* (1596): AHMC 487.

Según el testamento de su padre el esc° Francisco López Avecilla, tuvo durante algún tiempo a Juan a su servicio, le dio una plancha de plata —de 14 ó 15 marcos— para que la llevase a señalar y echar el diezmo ante la Justicia de Pachuca, además le dio un macho de silla. Juan, entonces, con todo viajó a la ciudad de México, a donde lo gastó sin dar ni devolver cosa alguna.

Agrega el esc° que dio también a su hijo un vestido de paño fraileesco y otras cosas que montaron 80 pesos. Queriendo ir a traer a su mujer a la ciudad de México, dio a su hijo 4 cargas de cacao, en sus costales, una mula más 2 caballos, le dio para sus gastos de ida y vuelta 20 pesos. Sin embargo, no volvió con su mujer y se quedó con todo.

También, comenta el esc°, su hijo le pidió una silla jineta nueva con su estribera de azófar que costó 30 pesos, quedó a su cargo y nunca la devolvió: *Testamento de Francisco López Avecilla* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161.

Bien pudiera ser Juan López de Avecilla el mercader que tuvo palabras con Juan Preciado y se ensararon a golpes recibiendo éste una cuchillada en la cabeza, que le cortó cuero y carne. A consecuencias de la trifulca, ambos a dos quebraron la vara y pértiga de la insignia del Santísimo Sacramento: *Querrela de oficio contra Juan López, mercader* (17 de agosto, 1595): AHMC/Reyes 153.

Registrado v° de Colima cuando es testigo del *Poder general que otorga Francisco López Avecilla en favor de su yerno Pedro Ruiz de Padilla y revocación del poder que tenía antes concedido a Francisco Rodríguez Machuca* (4 de julio, 1598): AHMC 1031. Testigo, también, dos años después, de las diligencias con motivo del *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

Se dice de él en 1602 que era arriero: AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 12.

#### **López de Avecilla *El Mozo*, Juan**

V° de Colima, en 1598.

Hijo de Juan López de Avecilla: AHMC 1033; hermano de Mariana de Avecilla: AHMC 544.

Un punto de referencia es la declaración prestada por su tía María de Vargas, mujer de Pedro Ruiz de Padilla, que nos alude a “Juan López”, cuando dice: “Juan López, sobrino desta que declara, cómo el día que murió la dicha Isabel de Monjaraz, había visto que Cristóbal Preciado dio dos líos medianos a una india, criada suya, y le mandó [que] los llevase a esconder a un aposento bajo, questá caído. Y no vido lo que era”: *Declaraciones prestadas por vecinos de Colima ante el bachiller Álvaro de Grijalba, para no incurrir en excomunió*n (4 de febrero, 1590): AHMC 427. En este caso, se trata de Juan López de Avecilla El Mozo, nieto del esc° Francisco López de Avecilla.

Su abuelo el esc° López de Avecilla, en 1598, hizo en su favor la siguiente escritura, declarando que le tiene “mucha obligación a Juan López de Avecilla, hijo de Juan López de Avecilla, su hijo, por ser mi nieto y buenos servicios que me ha hecho. Atento a lo cual y para en parte de la satisfacción dellos, le doy unas tierras que yo he y tengo pegadas a las casas de mi morada, hacia el río que por detrás de ellas pasa, según y como el Cabildo y Regimiento me hizo merced dellas, de las cuales le hago gracia y donación”: *Francisco López de Avecilla dona a su nieto Juan unas tierras que están pegadas a las casas de su morada en la Villa de Colima* (4 de julio, 1598): AHMC 1033.

A fines de ese año de 1598, protagonizó un incidente del que queda el correspondiente proceso: “Por cuanto ayer lunes, que se contaron 14 días del presente mes [de diciembre], ya de noche, hubo pendencia de cuchilladas en la ca-

lle que está entre la Plaza y las casas de Francisco López Avecilla, y para castigar los culpados”, el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene mandó hacer información. El mismo día, Gaspar Román, también alcalde ordinario en aquel año, iniciaba averiguaciones sobre los hechos de la noche anterior, porque “hubo pendencia entre Juan López de Avecilla y un indio criado de Francisco Rodríguez Machuca, vecinos desta dicha Villa, de la cual salió herido el dicho indio. Y para averiguar el delito y castigar los culpados, mandó hacer la información”.

Meses después, el 12 de agosto de 1599, por cuanto Juan López Avecilla era menor de 25 años, el alcalde ordinario Toribio de Casso le designó por curador y defensor *ad litem*, a Pedro Ruiz de Vilches, quien juró el dicho oficio. Luego, se le tomó la confesión.

El acusado declaró ser v<sup>o</sup> de Colima, soltero, de 20 años de edad y que estaba al servicio de su tío Pedro Ruiz de Padilla. Sobre los sucesos del año anterior, declaró: “El día de la dicha pendencia era día de fiesta y, ya de noche, este confesante venía de casa de Rodrigo [?] Morera, esquina de Juan Agustín de la Puerta. Topó este confesante a Francisco Rodríguez Machuca, que le venía deteniendo Mariana de Avecilla, su mujer y hermana deste confesante”. “Y sin saber la causa”, aunque piensa que porque “este confesante le pedía el servicio de cierto tiempo que le había servido”, Rodríguez Machuca echó mano de su espada. López Avecilla reconoce que traía en la mano un palo. Al ver la actitud de su cuñado, se fue retirando hacia la casa de Cristóbal Hernández, alcalde ordinario que era a la sazón. Al juntarse mucha gente por el ruido de la pendencia, se fue a su propia casa. Preguntándosele sobre los incidentes con Diego, indio criado de Rodríguez Machuca, que salió herido y estuvo muy malo, Juan López de Avecilla negó todos los hechos. El 14 de agosto, Toribio de Casso fallaba en este proceso condenando a 500 maravedíes a Juan López Avecilla: una tercera parte fue para la Cámara Real, y las dos restantes para los estrados de la Audiencia de esta Villa; también le condenó en la prisión que había tenido y a las costas: *Información de oficio sobre una pendencia de cuchilladas* (15 de diciembre, 1598): AHMC 544.

#### **López de Ávila, Gonzalo**

Clérigo que fue cura de Tuzantla, en 1567; y vicario de Pénjamo (1580-1581): León Alanís (1997), 311 y 315.

Se cuenta entre los testigos presentes el 24 de noviembre de 1576 cuando el v<sup>o</sup> de Colima Juan Domínguez otorgó testamento en Guayangareo: AHMC 283.

#### **López de Ayala, Diego**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos, desde 1561 cuando ya estaba casado: AHMC 216.

Hijo de Alonso de Arévalo y Beatriz López de Ayala; hermano de Pedro de Arévalo y Gonzalo López de Ayala: AHMC 251.

Al parecer, muy joven aún, fue enviado por su madre a Zacatecas al frente de sus negocios en las minas, pues, el 2 de mayo de 1552, dióle poder para tomar cuentas a las personas que estaban a cargo de las minas y esclavos “que tengo en las minas de los Zacatecas en compañía de Diego López”: AHMC 25.

Antes de 1561 casó con Juana Fernández, por cuanto ambos a dos suscribieron el 13 de enero de 1561 una escritura de censo por cuantía de 250 pesos, ante el esc<sup>o</sup> Diego Veedor: AHMC 216.

En 1563, fue designado esc<sup>o</sup> por el alcalde mayor de Colima Diego Núñez de Guzmán: AHMC 88. También es esc<sup>o</sup> en 1565: *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103; y cuando *Diego Morán, antes de proceder el corregidor de Tototlan a dar posesión de cierta parte de cacao que tiene en el Valle de Caxitlan a Diego de Ávila, pide que éste dé finiquito a la herencia de Estebanía de Cervera* (23 de agosto, 1565): AHMC 244.

Entre las sentencias dictadas por el juez de residencia Juan de Avellaneda, hay algunas referidas a Diego López de Ayala: Sentenció a Diego de Mendoza, a Diego López de Ayala y a Juan Gómez, sobre cierta cuestión que tuvieron con Juan de Arévalo y otras personas, a cada uno de ellos, en 3 pesos. Además, se vendió la espada de Diego López en 6 tomines: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

Ante el alcalde mayor Sánchez de Figueroa, se presentó el v<sup>o</sup> Diego López de Ayala, corregidor de Alima y Tlacobayan, pidiendo que se vendieran en almoneda pública 15 mantas y 40 fanegas de maíz: *Remate de los tributos de Alima y su partido* (24 de mayo, 1567): AHMC 151.

Diego López de Ayala recibió poder de parte de Juan Pablo, indio natural de Malacatlan, para que le representase en cierto proceso contra un indio de Sayula que le había robado; en virtud de este poder, Diego López de Ayala pedía al alcalde mayor Juan de Hoyos “mande condenar y condene al dicho Domingo Hernández en las mayores y más graves penas que en derecho, leyes y premáticas destos Reynos contra los tales están constituidas y ordenadas”: *Proceso criminal promovido por Juan Pablo, indio de Malacatlan, contra Domingo Hernández, indio de Sayula, sobre que le hurtó un caballo* (5 de abril, 1568): AHMC 177.

“Se remató en Diego López de Ayala una resma de papel en 7 pesos e 5 tomines”: *Juan Ramírez de Escobar reclama a Cristóbal de Silva el pago del flete de unas mercancías* (4 de mayo, 1568): AHMC 180.

En 1570, figura por testigo en la testamentaria de su madre Beatriz López: El alcalde mayor Jerónimo Flores ordenó que los testigos que hubieran estado presentes cuando fue otorgado el testamento, lo reconocieran como tal. Juan Ramírez de Alarcón, Juan de Salinas y Diego López de Ayala, testigos, prestaron juramento y declararon que vieron a doña Beatriz otorgar ese testamento y que ahora la han visto muerta y pasada de esta presente vida.

Al reverso del dicho testamento, el esc<sup>o</sup> había hecho constar lo siguiente: “En la Villa de Colima desta Nueva España”, a 5 de enero de 1570, delante del alcalde mayor Jerónimo Flores, del esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá y testigos, doña Beatriz López “estando enferma y echada en una cama y en su buen juicio de parecer, dijo e presentó este testamento escrito en 8 fojas y media de papel, firmado al cabo de

su mano e rubricado de mí el presente esc<sup>o</sup>, e dijo que era su testamento e última voluntad”. Testigos: Juan de Iniesta, Melchor Pérez, Juan de Salinas, Diego López de Ayala, Tomás de Almodóvar, Juan Ramírez de Alarcón y Cristóbal de Silva, vecinos y estantes en esta Villa de Colima.

También Diego López de Ayala aparece entre los testigos de un codicilo que anexó doña Beatriz a su testamento, junto “el Padre Frei Sebastián de Rávago, guardián de San Francisco, e Diego de Mendoza, e Martín Ruiz de Monjaraz, vecinos desta Villa”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

También en 1570, en la almoneda y remate de los bienes que quedaron del difunto Andrés de Segura, v<sup>o</sup> de Colima, se adjudicó una rodela en 3 pesos: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

Falleció Diego López de Ayala antes del 13 de julio de 1571, fecha en que su hermano Pedro de Arévalo se comprometió a pagar una deuda que él había dejado pendiente: en efecto, el 3 de marzo de 1574, Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote y Juana Gómez, pidió se le pagaran 36 pesos de resto de una obligación de mayor cuantía que les debía Arévalo; y hace presentación de la misma por la cual Pedro de Arévalo reconoce una deuda contraída por su hermano difunto Diego López de Ayala con García Rodríguez, 66 pesos del oro que corre, comprometiéndose a pagarlos “hasta el día de Nuestra Señora de Agosto del año primero venidero” de 1572. La obligación, fechada en Colima el 13 de julio de 1571, pasó ante el esc<sup>o</sup> Blas López, siendo testigos Gonzalo Moreno, Francisco Preciado y Juan de Velasco, vecinos de la Villa: *Diversos acreedores de Pedro de Arévalo, difunto, hacen ejecución de sus bienes, que son rematados en pública almoneda en Alonso Carrillo de Guzmán* (16 de junio, 1573): AHMC 251.

### **López de Ayala, Gonzalo**

V<sup>o</sup> de Colima.

Hijo legítimo de Alonso de Arévalo y Beatriz López, nacido en 1540.

“Este es un traslado bien y fielmente sacado de una escritura pública de censo, otorgada por Juan Arana e Isabel de Monjaraz, en favor de Gonzalo de Cáceres. La fecha della parece en 2 días del mes de enero de 1561 años. E doy fe yo el presente esc<sup>o</sup> questá cedida y traspasada esta dicha escritura a Gonzalo López de Ayala, v<sup>o</sup> desta Villa, la cual cesión y traspaso doy fe que pasó ante mí, el presente esc<sup>o</sup> y el susodicho ha cobrado y cobra los corridos del dicho censo”.

El tenor de dicha escritura de censo era el siguiente: “Sepan cuántos esta carta de venta y censo vieren cómo yo Juan de Arana e yo Isabel de Monjaraz, vuestra mujer, vecinos que somos desta Villa de Colima de la Nueva España [...], otorgamos e conocemos por esta presente carta que vendemos y damos en venta y censo al quitar para agora y para siempre jamás, a vos Gonzalo de Cáceres, hijo de Manuel de Cáceres, difunto, e a vos Martín de Monjaraz, v<sup>o</sup> desta Villa, su curador, en su nombre, e al curador que suyo fuere, de aquí adelante y para el dicho menor y para sus herederos y sucesores presentes y por venir [...], conviene a

saber, 160 pesos de oro de tepusque, de a 8 reales cada uno en reales, y medio tomín, de censo en cada un año para siempre jamás, mientras no lo redimiéremos e quitáremos, los cuales dichos 160 pesos de tepusque y medio tomín del dicho censo o tributo vos vendemos e agora nuevamente imponemos, situamos e señalamos sobre toda la güerta de cacao que llaman de *Zalaguacan*, questá en términos del pueblo de Alima, e sobre la güerta que llaman de *Suchicin*, e sobre todo a las dichas güertas tocante y perteneciente, y sobre unas casas que tenemos y poseemos en esta Villa, en la plaza della, que lindan por una parte con casas de Alonso Carrillo, y por detrás la Calle Real, y por el otro lado, casas fronteras de Pedro de Granada [...]. Sobre los cuales dichos bienes [...] y sobre todos los frutos y rentas dellos, y sobre todos los demás nuestros bienes, ansí muebles como raíces, habidos y por haber, vos vendemos, ponemos y constituimos el dicho censo en cada año, por razón que por compra del dicho censo o tributo, vos, el dicho Martín de Monjaraz, en nombre de los dichos menores, nos distes y pagastes e nosotros recibimos realmente 1,601 pesos de tepusque en reales, que es el precio porque nosotros compramos la cuarta parte de la dicha güerta de cacao de *Zalaguacan* y la cuarta parte de la *Güerta de San Miguel*, que era del dicho menor, lo cual compramos en almoneda pública en el dicho precio, a vos el dicho Martín de Monjaraz, como curador del dicho Gonzalo de Cáceres, nos los distes a censo para el dicho menor, de los cuales dichos 1,601 pesos de tepusque nos damos por contentos y pagados a nuestra voluntad”. Siguen las condiciones: *Censo otorgado por Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, en favor de Gonzalo de Cáceres, y traspasado a Gonzalo López de Ayala* (2 de enero, 1561): AHMC 366.

En 1562, pide ser emancipado y entrar en los bienes que le pertenecían: “Gonzalo López de Ayala, hijo legítimo de Alonso de Arévalo, difunto, que sea en gloria, y de doña Beatriz López, su legítima mujer, ante V.m. parezco [...] y digo que al tiempo que el dicho mi padre murió, dejó muchos bienes de los cuales me pertenescen a mí parte dellos como uno de sus legítimos herederos, y hasta agora, como menor, los ha tenido y tiene la dicha doña Beatriz, mi madre; y porque yo soy hábil y suficiente para poder regir y gobernar” y tener la edad de 25 años que el derecho dispone para comparecer en juicio sin curador de persona y bienes, “tengo necesidad de me emancipar”: *Gonzalo López de Ayala pide ser emancipado de la tutela de su madre, Beatriz López* (30 de mayo, 1562): AHMC 77.

Entre los cargos que hiciera el juez de residencia Juan de Avellaneda, se cuentan un par de ellos relacionados con Gonzalo López de Ayala: Diego Núñez de Guzmán sentenció a Gonzalo López de Ayala, en 4 pesos por mitad: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

En 1564, Garci Rodríguez declara que Gonzalo López de Ayala le debía dineros: “Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Garci Rodríguez, v<sup>o</sup> que soy desta Villa de Colima desta Nueva España, otorgo e conozo que doy e otorgo todo mi poder, cumplido, libre e llenero, bastante, según

que lo yo he e tengo e de derecho más puede y debe valer, a vos, Andrés de Segura que estáis presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y en el vuestro y como cosa vuestra misma propia, podáis pedir e demanda, rescibir, haber e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Alonso Carrillo El Mozo, vº desta Villa, e de sus bienes, 145 pesos y 6 tomines del oro que corre, que el susodicho me debe de una obligación de plazo pasado, e de Gonzalo López de Ayala 66 pesos del oro que corre, que el susodicho me debe de resto de una obligación de mayor cuantía, de plazo pasado”: *Poder y traspaso que otorga Garci Rodríguez a Andrés de Segura* (29 de diciembre, 1564): AHMC 108.

Tiempo después, se acercó en México y Zacatecas: Sevilla del Río (1974), 119; recibiendo poder cumplido de su madre para la administración de sus intereses en las minas, en agosto de 1567: Doña Beatriz López de Ayala, con el consentimiento de su esposo Diego de Mendoza, da su poder a su hijo Gonzalo López de Ayala, “estante en las minas de los Zacatecas”, para cobrar de Juan de Sampedro, “vº de las dichas minas de Zacatecas”, la cantidad de 5,500 pesos de oro de minas “que el susodicho me debe por virtud de una obligación” de plazo pasado. Testigos: Pedro de Arévalo, Antonio de Paredes y Antonio Pérez, vecinos de Colima: *Beatriz López, mujer de Diego de Mendoza, otorga poder en favor de Gonzalo López de Ayala, su hijo* (19 de agosto, 1567): AHMC 132 y 133.

En 1570 ya había fallecido, por cuanto su madre Beatriz López dispone en su testamento fechado el 5 de enero de ese año ser enterrada “en esta Iglesia mayor desta Villa, en la sepultura de mi hijo Gonzalo López de Ayala”. También declara que habrán de darse 10 pesos de minas “al Hospital de Nuestra Señora de México”, y otros 10 ducados de buena moneda “para ganar las Indulgencias que allí se ganan, pues que no ha habido remedio que se llevasen los 5 por mi bienaventurado Gonzalo López de Ayala. Iten mando que me digan en el Colegio de los Niños 50 misas por el ánima de mi hijo y mía”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

Al otorgar testamento en octubre de 1569, declaró por sus bienes la cuarta parte de la *Huerta de Caxitlan* y una estancia que hubo de Alonso Miguel, con todas las yeguas que en ella se hallaren herradas; además, la mitad de las vacas que hubiere en la *Estancia de los Angeles*; la cuarta parte de las vacas que están en la estancia que dejó su padre; otra cuarta parte en la estancia que compraron de los menores de Manuel de Cáceres. Hizo una sementera de maíz y algodón en la *Huerta de Zinacamitlan*: *Testamento de Gonzalo López de Ayala* (11 de octubre, 1569): AHMC/Reyes 286.

Posiblemente, fue padre de Pero Ortiz de San Pedro, Jerónimo Ortiz —de quien se dice expresamente era su hijo: AHMC/B, caja 23, exp. 11, pos. 4— y Gonzalo López de Ayala El Mozo, su homónimo.

### **López de Ayala El Mozo, Gonzalo**

Vº de Colima, al menos desde 1578, que no debe confundirse con su homónimo hijo de Alonso de Arévalo y Beatriz López. Para distinguirlos, le apodamos *El Mozo*.

Hermanos suyos eran Pero Ortiz de San Pedro y Jerónimo Ortiz: según declaración de Marcos de Cárdenas, mo-

reno libre, mayor de 40 años de edad, hallándose en casa de Diego de Monroy, hará 3 meses, al tiempo que falleció Pedro de Bobadilla, Pero Ortiz, hermano de Gonzalo López, le pidió al mercader Diego de Monroy, de su tienda, ciertas varas de bayeta y cierto tafetán, y otras cosas, que dijo eran para Gonzalo López, y “Monroy no se lo quiso dar, y así envió a este testigo a casa del dicho Gonzalo López, para que le dijese si mandaba el que le diese al dicho su hermano la dicha mercadería contenida en la dicha *Memoria*, el cual dicho Gonzalo López dijo a este testigo que todo cuanto le pidiese el dicho Ortiz, su hermano, se lo diese a su cuenta, porque era para él y para su mujer, y hacer luto dello; y así este testigo volvió a casa del dicho Diego de Monroy, y se lo dijo, y delante de este testigo y de Hernán Pérez, sastre, le dio las varas de bayeta y tafetán, y aforro y botones y seda, según dicho tiene”. No firmó por no saber hacerlo: *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamentario de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

También hermano suyo lo era Jerónimo Ortiz: según Alonso Bote, en nombre de Diego de Monroy, dijo que cuando fueron a notificar un mandamiento de ejecución a Gonzalo López, “con mano armada, éste y su hermano Jerónimo Ortiz le defendieron”: AHMC 398.

Casó con Juliana de Bobadilla: AHMC 629.

Entre sus hijos: María de Sampedro [*San Pedro*]: AHMC/Reyes 252.

El 12 de agosto de 1578 se obligó a pagar a Tomás Herades 50 pesos “por razón de 2 caballos potrejones, medio domados, que de vos compré, el uno y el otro del yerro de vos, el dicho Tomás Herades, que es una *hache*”. El plazo para el pago era por 2 meses, pero como no lo hizo, se le demandó: *Álvaro de Grijalba, en nombre de Tomás de Herades, contra la persona y bienes de Gonzalo López de Ayala, por razón de dos caballos medio domados* (5 de octubre, 1578): AHMC 645.

“Gonzalo López de Ayala, vº desta Villa, por persona de mi procurador que mi poder presenta, ante V.m. parezco y digo que [...] la dicha ejecución se debe y ha de dar por ninguna y de ningún efecto y valor, por lo siguiente: lo primero por defecto de parte, tiempo y forma, y de verdadera relación. Lo otro, porque sobre los bienes ejecutados yo tengo cargados e impuestos 1,600 pesos de oro común de que se me paga en cada un año 114 pesos, poco más o menos, del cual dicho censo de los dichos corridos de más del dicho principal, se me debe hasta hoy 100 pesos que con el dicho principal son 1,700 y dellos he de ser pagado de las dichas haciendas e bienes ejecutados primero que el dicho Juan Ramírez”.

Además que Isabel de Monjaraz nada debe a Ramírez, porque la escritura que ella le otorgó, se la dio “engañada por el dicho Juan Ramírez”. Agrega López de Ayala que en “esta causa yo tengo por odioso y sospechoso al señor Cristóbal de Silva, juez que desta causa primeramente conoció, por ser como es íntimo amigo del dicho Juan Ramírez, y pues la causa pende ante V.m. en grado de apelación, a V.m. pido y suplico, la retenga avocando a sí el conoci-

miento della para hacer justicia. Y en defecto, le mande [que] se acompañe conforme a derecho”.

La petición de Gonzalo viene suscrita por Martín de Segura, en su nombre: *Gonzalo López de Ayala, tercero opositor a la ejecución que Juan Ramírez de Alarcón sigue contra Isabel de Monjaraz* (17 de agosto, 1579): AHMC 365; cf. AHMC 368.

También de 1579 son varios procesos por causas distintas en las que aparece de testigo: “Digo yo Jerónimo Ortiz que debo y me obligo de dar y pagar al señor Juan Fernández de Ocampo 70 pesos de oro común, los cuales son por razón de un caballo castaño oscuro, labrado, y el cual recibí y está en mi poder, en plata o reales, de hoy día de la fecha desta en 2 meses, los cuales os daré sin pleito ni contienda, y porque es verdad, lo firmé de mi nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Alonso Miguel y Gonzalo López, vecinos desta Villa, que es fecho a 8 de febrero de 1579 años. Jerónimo Ortiz. Soy testigo, Gonzalo López de Ayala”: *Ejecución de Juan Fernández de Ocampo contra Jerónimo Ortiz* (8 de febrero, 1579): AHMC 382.

Testigo de autos en el proceso de *Pedro de las Casas, Alonso Carrillo y la Justicia Real, contra los indios Andrés, Lucas, Juan y Francisco, por haber matado ganado y vender la carne entre los naturales* (21 de octubre, 1579): AHMC 375.

Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla, su mujer, vecinos de Colima, dicen que, por cuanto Martín Ruiz de Monjaraz, vº de Colima, se obligó a dar y pagar 42 pesos y 6 tomines de oro común, en cada un año, por dos escrituras públicas: la una, de 500 pesos de principal, y la otra, de 100 pesos del dicho oro de principal, el cual dicho censo está impuesto sobre la renta y heredad de cacao que llaman la *Huerta de Mexcala*, en esta Provincia de Colima, estando obligado a pagarlo a Martín de Monjaraz y a Gonzalo de Cáceres. Agrega que el dicho Gonzalo la dio y traspasó, ante Diego Veedor, escº, en 27 de septiembre de 1561, una de ellas; y la otra, ante Baltasar de Alcalá, en 25 de junio de 1564, en favor de ellos, a saber, Gonzalo López de Ayala y de Juliana de Bobadilla. Ahora, ambos a dos otorgan esta carta de venta del dicho censo, en favor del vº Cristóbal de Solórzano, por precio de 600 pesos: *Carta de venta de un censo que extienden Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla, su mujer, en favor de Cristóbal de Solórzano* (8 de junio, 1580): AHMC 629.

El 14 de marzo de 1581 fue testigo cuando, por mandamiento del alcalde mayor Juan Núñez Mercado, el alguacil mayor Juan Muñoz dio posesión a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano, de la *Estancia de La Güerta*: AHMC 830.

En ese año, ante el alcalde ordinario Alonso Carrillo de Guzmán, “Gonzalo de Cáceres, en nombre de mi señora madre Isabel de Monjaraz y por virtud del poder que della tengo que está ante el presente escº, digo que es así que debiendo la dicha mi madre al dicho Gonzalo López de Ayala, vº desta Villa, ciertos pesos de oro, por virtud de una carta de censo que la dicha mi madre tiene sobre sus haciendas, el dicho Gonzalo López la importunó y rogó le diese 50 pesos para en cuenta del dicho censo, la cual se los dio y pagó al dicho Gonzalo López. Y quedó con ella que, pagándole el resto que se le debía a cumplimiento al año

corrido, le daría carta de pago de todo. Y habiéndole la dicha mi madre dádole los 50 pesos, salió Baltasar de Alcalá, vº desta Villa, pidiendo el dicho censo por virtud de un poder y traspaso que el dicho Gonzalo López le dio, y pidió por justicia los dichos pesos de oro, y mi madre fue condenada en ellos por haber dado el dicho Gonzalo López el dicho poder y traspaso, y así la dicha mi madre quedó defraudada y engañada y el dicho Gonzalo López está obligado a le volver y restituir a la dicha Isabel de Monjaraz los dichos 50 pesos y más las costas y daños que se le han recibido”. Gonzalo López de Ayala fue condenado por ello: *Demanda de Gonzalo de Cáceres, en nombre de su madre Isabel de Monjaraz, contra Gonzalo López de Ayala por poder* (26 de enero, 1581): AHMC 849.

“Por el mes de septiembre que fue a 30 del dicho mes [1582], falleció en esta dicha Villa Pedro de Bobadilla, vº que fue della, y en su testamento me señaló por su albacea; y como tal, yo dí para el entierro del dicho difunto y misas que por él se habían de decir los dichos pesos de oro siguientes, y ansimismo, dí la cera y cosas que en esta *Memoria* se contendrán; todo lo cual dí a Gonzalo López de Ayala, como marido y conjunta persona de Juliana de Bobadilla, hija legítima y única heredera del dicho Pedro de Bobadilla”. Pide que Gonzalo López comparezca ante el alcalde y, bajo juramento, declare que recibió estos dineros. Éste negó los cargos. Entonces, el mercader Diego de Monroy se querelló criminalmente contra Gonzalo López de Ayala, a quien llamó “perjuro”. Dice Monroy que, como albacea del difunto Bobadilla, dio dineros para el entierro y limosna de la misa de cuerpo presente a ruego de Gonzalo López; que también a su ruego “compré 7 libras de cera, que parte dellas llevó de mi casa el dicho Gonzalo López, y parte dellas de casa de Cristóbal de Silva, a quien yo las pagué. Y ansimesmo, por orden del dicho Gonzalo López, dí 14 varas y media de bayeta de Castilla [...], que el dicho Gonzalo López hizo capa y sayo, y capirote y monjil, para su mujer Juliana de Bobadilla, y 5 varas de tafetán de México negro, y 3 varas de presilla pelada, con que se hicieron 2 jubones, uno para el dicho Gonzalo López y otro para la dicha Juliana de Bobadilla, y 2 varas de toca de lino”, y otras cosas más, contenidas en la *memoria* ya presentada. El querellante pide se le reciba información: *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamentario de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla, su mujer, con su licencia vendieron “a vos Catalina López, vª desta dicha Villa, 2 esclavos nuestros, marido e mujer, que el dicho esclavo se llama Francisco, de edad de 60 años, e la dicha esclava Juana, de edad de 40 años, poco más o menos, los cuales vos vendemos por sujetos a servidumbre y con todas sus tachas buenas e malas, por precio e contía de 510 pesos del oro común, que recibimos de vos realmente, de los cuales nos damos por bien contentos e pagados y entregados a toda nuestra voluntad”. Los tales esclavos los había heredado Juliana, de Pedro de Bobadilla, su

difunto padre: *Escritura de venta de dos esclavos a Catalina López* (S/f.): AHMC 305.

En 1589, intervino en un proceso que se le hizo al vº Francisco Núñez, alias *Pillo*; Gaspar, indio ladino en castilla, criado de Gonzalo López de Ayala, dijo que, en cierta ocasión, llegó el acusado a una estancia que tiene su amo cerca de esta Villa de Colima, y habló con él, preguntándole dónde estaba el ganado. Él le respondió que “en *Los Matorrals*”. Núñez, entonces, se fue allá. Ese día, Gonzalo López de Ayala mandó recoger el ganado y cuando fue a buscarlo, no lo halló, por lo que sospecha que fue hurtado por Francisco Núñez: *De oficio contra Francisco Núñez, porque roba y mata ganado* (23 de septiembre, 1589): AHMC 685

Seguramente de este mismo indio criado se habla en el proceso *Gaspar Hernando, indio, contra Francisco Núñez, por cuchilladas que le dio* (12 de junio, 1593): AHMC 693.

La defensa del acusado alegó, empero, que Isabel de Arévalo compró ganado a Gonzalo López de Ayala, encomendándole a su hijo Francisco que lo recogiera, cosa que éste hizo, pero “como es fuerza que en el campo se juntan unos ganados con otros, algunas yeguas del dicho Gonzalo” se juntaron con las suyas: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de palos* (4 de julio, 1589): AHMC 686.

Años después, se enfrentarían de nuevo ambos: *Gonzalo López de Ayala contra Francisco Núñez, por hacer rodeo donde está prohibido* (10 de octubre, 1592): AHMC 689; también: *Gonzalo López de Ayala acusa a Francisco Núñez de haber herrado ganado suyo* (15 de junio, 1593): AHMC 694; *De oficio, contra Francisco Núñez, por haber aporreado a Marcos de Guzmán, mayordomo de San Francisco Chiapa* (22 de junio, 1593): AHMC 695.

En 1590 prestó declaración en torno a los bienes que desaparecieron a la muerte de Isabel de Monjaraz: “Una noche, yendo a casa del escº público desta Villa, topó [con] una esclava de Isabel de Monjaraz, difunta, llamada Lucía, que llevaba un lío de hatos. Y le preguntó este declarante que dónde lo llevaba, y dijo que a casa de Álvaro de Herrera. Y que no sabe lo que llevaba, mas de que Cristóbal Preciado le dijo a este declarante [que] era un alfombra y un pabellón. Y que le dijo un esclavo de doña Inés de Aguilar —que se llama Marcos—, que él y un esclavo del dicho Cristóbal Preciado —llamado Domingo—, dentro de una despensa, hicieron un agujero y metieron allí plata. Y que no sabe la cantidad que era”.

Gonzalo López agregó: “Yendo a Zacamachantla, vido 4 ó 5 yeguas, poco más o menos —digo, 4—, y preguntando a un indio, que allí estaba en una sementera, cuyos eran, le respondió [que] eran de Jhoan Núñez. Y así el propio Jhoan Núñez dijo a este declarante [que] las había habido de Cristóbal Preciado”: *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Juan de Berlanga otorgó poder a Pedro Ruiz de Vilches, vecinos los dos de esta Villa, para que le representara en este pleito, obligando su persona y bienes. Como no supo firmar, rogó al vº Juan Ochoa de la Torre que lo hiciera por

él. Testigos: Juan Rodríguez, Gonzalo López de Ayala y Bernabé Díez, vecinos de Colima. Pasó ante Toribio de Casso, escº público y del Cabildo de esta Villa y Provincia: *Antonio González contra Juan de Berlanga, por robo* (29 de noviembre, 1591): AHMC 274.

Fue ganadero, aunque algunas de sus actividades en este ramo fueron delictivas, como, cuando Diego de Contreras denunció que él y otros hurtaron y despojaron los ganados de la estancia y bienes de Diego de Mendoza, que él tenía a su cargo. Los denunciados fueron hechos presos y condenados a restituir lo hurtado: *Diego de Contreras, vecino, se querelló criminalmente de Juan de Aguilar, Gonzalo López de Ayala, Cristóbal Preciado y de los demás cómplices* (15 de julio, 1585): AHMC/Reyes 76.

En sentencia dictada en 1585, Luis Carrillo de Guzmán, decía: “Fallo que por la culpa que deste proceso resulta contra la dicha Isabel de Monjaraz, que le debo de condenar y condeno a que dentro de 6 días primeros siguientes después de la pronunciación desta mi sentencia, entregue en la *Estancia del Valle de Alima* que era de Diego de Mendoza, a la persona que la tuviere a cargo, 16 reses vacunas, los 13 novillos de edad de 3 años arriba, y 3 terneros de un año para arriba; o por cada novillo, a 4 pesos, y por cada ternero, un peso, que es su justo valor. Y éstos por otros tantos que mató y mandó matar de la dicha hacienda, antes que fuese suya, y por 10 novillos que vendió a Gonzalo López de Ayala, sin tener facultad para ello”: *Juan de Santiago, juez de comisión para la ejecución del remate y venta de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego de Mendoza, pide que se prendan los cuerpos de Juan de Aguilar, Lorenzo de Madrid, Pablo Martín, Hernando de Solórzano y Cristóbal Preciado, y se embarguen sus bienes para pagar las condenaciones en que fueron sentenciados* (24 de enero, 1590): AHMC 577.

El alférez real de la Villa García Martínez presentó un mandamiento del Virrey para que hicieran averiguaciones y castigasen a los que habían contravenido —entre otros, Gonzalo López de Ayala— las *Ordenanzas de la Mesta*, alegando además que en esta Villa había muchos vecinos que poseyendo estancias de ganado menor, las tenían pobladas de ganado mayor.

Pedia, en consecuencia, pregonar que todos los que tuvieran estancias, exhibieran los títulos ante el alcalde mayor: *García Martínez contra Gonzalo López de Ayala, por contravenir las Ordenanzas de la Mesta* (1º de marzo, 1598): AHMC/Reyes 221.

Sin embargo, poco efecto causó la denuncia del alférez real, porque, meses después, el 27 de noviembre del mismo año, dijo que “a su noticia ha venido de que se venden ciertas cabras y ovejas de los menores de Alonso Lorenzo, difunto, que se habían de vender y rematar en pública almoneda y, haciéndosele el remate, las ponía e puso las ovejas a 3 reales y las cabras a 6 reales con las crías que hubiere”. Dándoselas —añadía—, “las pagará al dicho albacea dentro de 4 meses”: AHMC 540; también: *Gonzalo López de Ayala se obliga a entregar cantidad de becerros a Francisco López Avecilla* (26 de octubre, 1599): AHMC/Reyes 272.

En 1597 prestó declaración Gonzalo López de Ayala, diciendo que cierto día, “estando en la esquina de Alonso Carrillo de Guzmán, vº desta Villa, el dicho Alonso García

Nomparte y Francisco Preciado y Antonio de Ocampo —e este testigo también con ellos—, y viendo venir gente de a caballo por la calle arriba por donde entra el camino de México a esta Villa, este testigo preguntó qué gente era aquélla, y el dicho alcalde Alonso García Nomparte dijo: Alcalde Mayor nuevo es el que viene. Y así que viendo este testigo la dicha gente, entendió ser así. Y después, pareció no ser así porque este testigo conoció que era el dicho Justicia Mayor que venía de fuera y con él mucha gente. Y entendió este testigo que lo había dicho por donaire”. El testigo declaró tener 40 años de edad más o menos: *Antonio Enríquez, Justicia Mayor de la Villa y Provincia de Colima, contradice la elección hecha por el Cabildo de la Villa de Pedro Gómez Machorro y Alonso García Nomparte por alcaldes ordinarios para ese año* (11 de marzo, 1597): AHMC 973.

Un año después, otra vez decía tener 40 años de edad, cuando fue nombrado testigo por Hernando de Alvarado en su defensa contra ciertas acusaciones que le hacía el alférez García Martínez: AHMC 1085.

Gaspar Román El Mozo denunció en febrero de 1599 que —6 meses atrás—, sobre hecho y caso pensado, fue llamado por María de Bobadilla a deshoras para que fuese a su casa. Fue a ella salvo y seguro, sólo, pero con la espada en la mano. Dentro de la casa —estando con María de Bobadilla—, Gonzalo López, sus hijos y paniaguados, le quitaron las armas, le escondieron la espada y cerraron las puertas del aposento. Teniendo prevenido al Padre Salvador Cuenca —enemigo suyo y de su padre, por haber tenido competencias de jurisdicción—, sin proceder amonestaciones ni otros requisitos, teniendo Gonzalo una espada desnuda y sujetándolo de la cinta, le puso un cuchillo carnicero en el pecho, diciendo que lo habría de matar

En tales circunstancias, lo casaron. Él, queriendo salvar su vida, condescendió, pero fue contra su voluntad: *Poder que otorga Gaspar Román El Mozo, señaladamente, acerca de su matrimonio con María de Sampedro* (febrero, 1599): AHMC/Reyes 252.

Entre sus bienes, “una güerta de cacao que tiene [a] media legua desta Villa”: AHMC 398.

#### **López de Ayala, Pedro**

V° de Colima, en 1565: AHMC 102.

Se le registra por v° de Colima, cuando aparece de testigo de los cargos hechos a Hernando de Grijalba, tutor de los menores de García Ramírez: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102. También es testigo en diversos autos de la testamentaría de Beatriz López, en 1570: AHMC 231.

En cierto proceso celebrado en 1592 contra Juan Ramírez de Alarcón, a la sazón “viejo de más de 66 años, y enfermo”, el v° Andrés Toscano declaró que 6 años atrás había oído “por público y notorio, pública voz y fama, que Juan Ramírez había dado con un palo a un indio del pueblo de Tecoman, que estaba desyerbándole la güerta con otros indios del dicho pueblo. Y que el dicho indio se había muerto”. Martín Ruiz y Pero López de Ayala también prestaron declaración; éste último anotó que Juan Ramírez “estuvo preso por ello y, después, no supo este testigo en que paró la causa”: *El alcalde mayor Antonio de Villalobos co-*

*ntra Juan Ramírez Alarcón porque, sin ser corregidor, éste apremia a los naturales a que vayan a servirle* (12 de agosto, 1592): AHMC 911.

#### **López de Bengoa, Juan**

V° de Colima, al menos desde 1594: AHMC 508, 509, 757, 941.

Sin embargo, es posible que ya estuviera avecindado desde antes. En efecto, en la *Huerta de Zalaguacan*, ante Antonio de Contreras, notario apostólico, declaró Juan López de Bengoa, estante en la dicha huerta en el Valle de Alima. Dijo que 5 meses han pasado del fallecimiento de Isabel de Monjaraz en la Villa de Colima, donde él se hallaba a la sazón.

“Y puede haber dos meses que, estando [...] en casa de Juan Ramírez de Alarcón, vio que un mulato, que tiene Cristóbal Preciado, llevaba una caja —que la llevaba a cuestras— y entró en casa de Juan Ramírez. Y, luego, tras de él, vino Cristóbal Preciado y metió la dicha caja en el aposento donde duerme Juan Ramírez de Alarcón. Y ha oído decir públicamente, en la Villa de Colima, y fuera della, y a muchas personas que no se acuerda de sus nombres, que al tiempo que falleció la dicha Isabel de Monjaraz, habían faltado muchos bienes de ropa, plata y reales, y que los había alzado el dicho Cristóbal Preciado”: *Testimonio de Juan López de Bengoa, ante notario apostólico, a propósito de los bienes que faltaron cuando falleció en la Villa de Colima Isabel de Monjaraz* (6 de febrero, 1590): AHMC 429.

Que con cierta probabilidad López de Bengoa fuera v° de Colima desde antes de 1594 pudiera deducirse cuando, en abril de 1594, fue llamado para informar sobre la calidad de un mozo que pidió su emancipación: *Luis de Solórzano pide ser emancipado de la tutela en que está* (24 de abril, 1594): AHMC 757; también, al figurar por testigo cuando *Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña, su mujer, venden por juro de heredad a Alonso García Nomparte la tercera parte de una huerta que poseen en el Valle de Caxitlan* (5 de septiembre, 1594): AHMC 941.

Se le registra por mercader. El v° Juan de la Vega declaró: “Habrà 2 meses poco más o menos que este testigo compró 3 cueros de novillo al dicho Francisco Ortiz, y por ellos le llevó 9 reales, a 3 reales por cada uno; y que a Juan López de Bengoa, mercader, oyó decir este testigo que había comprado cueros al dicho Francisco Ortiz a 3 reales y a 4 cada uno”. Juan de la Vega declaró tener 40 años.

Luego prestó declaración el también v° Juan López de Bengoa, quien dijo que meses atrás, él y su primo Juan Martínez de Olalde “andaban buscando cueros para cubrir el cacao”. Su primo le comentó entonces que había comprado cueros a Francisco Ortiz “a precio de 3 reales cada uno”, a crédito, sabiendo después que estaba mandado que no se vendieran los cueros a más de 2 reales: *De oficio, contra el carnicero Francisco Ortiz, por haber estado vendiendo los cueros de las reses que mata a cuatro reales, contra lo dispuesto* (18 de agosto, 1594): AHMC 509.

En sus actividades comerciales, aparece asociado con Juan Núñez, teniendo ambos una tienda en Colima, en 1595: *Hernando de Gatica adquiere mercaderías de las tiendas de Juan Núñez y Juan López de Bengoa* (6 de agos-



to, 1595): AHMC 439. Por cierto que, en 1605, se le denunció por vender aceite y vino de coco y de Castilla, entre otras cosas, sin las medidas aprobadas: AHMC/B, caja 2, exp. 4.

En noviembre de 1594 y ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio Carrillo de Guzmán, Juan López de Bengoa, en nombre del receptor de las limosnas del Hospital de Guastepec, pide recaudos de lo que haya cobrado Diego Jerónimo de Ovantes: *Se piden recaudos de lo que cobró, a nombre del Hospital de Guastepec, Diego Jerónimo de Ovantes* (24 de noviembre, 1594): AHMC 944.

En 1599, firma entre los testigos que estuvieron presentes cuando el v° y alférez real García Martínez otorgó su testamento: el 30 de noviembre de 1599, García Martínez entregó esta escritura al esc° Cristóbal Hernández de Tene, “cerrada y sellada en pública forma, que dijo que tenía 8 fojas y un pedazo de otra escritas y al fin della su firma; e dijo que era su testamento e última voluntad”. Testigos que estuvieron presentes y firmaron ante el esc° Pedro Gómez Machorro, Diego Mexía de la Torre, Juan Muñoz, Juan Martínez de Olalde, Juan López de Bengoa, Pedro Ortiz de Mena y Pedro de Aguilar, vecinos todos de la Villa de Colima: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

También, en 1603, figura entre los testigos del testamento del Padre Martín de Heredia: AHMC/B, caja 21, exp. 5.

#### **López de Cisneros, Blas** [=López, Blas]

Diezmero en Colima en 1571-1572.

Entre las preguntas que se habían “a los testigos presentados por parte de Juan de Iniesta, v° de Colima, en el pleito que contra él sigue Polonia de Gamboa sobre las cargas de cacao que le pide”, figura la siguiente: Si saben que además de esas cargas, el mismo Iniesta pagó por la misma Polonia de Gamboa del mismo cacao y por su mandado y orden a Pero López de Herrera y a Blas López de Cisneros, diezmeros de los diezmos de los años de 1571 y 1572, otras 7 cargas de cacao poco más o menos.

Quizá pudiera tratarse del esc° de la Villa comúnmente registrado como Blas López, por cuanto varios de los testigos examinados, al mencionar a este diezmero simplemente le nombran Blas López. Así, Francisco Hernández, de más de 45 años de edad, declaró saber que Iniesta pagó en nombre de Polonia a los diezmeros López de Herrera y Blas López, y “se remite a las cartas de pago y recaudos que en el caso se hicieron”. También otro de los testigos, el v° Alonso Miguel dijo haber visto cómo, siendo diezmeros Pero López de Herrera y Blas López, “cobraron” de Iniesta en nombre de Polonia de Gamboa, “e sobre ello le tuvieron preso, e que se remite a las cartas de pago e autos que sobre ello pasó”. El v° Juan Fernández Ladrillero recordó que López de Herrera, diezmero, tuvo preso a Iniesta “por el diezmo que debía la dicha Polonia de Gamboa”, y tuvo que pagar en su nombre al dicho López de Herrera y a Blas López, diezmeros. También Álvaro de Grijalba dijo que “siendo alcalde ordinario en aquesta dicha Villa, a pedimiento de Pero López de Herrera e de Blas López como diezmeros, tuvo preso al dicho Juan de Iniesta porque pagase el diezmo que debía la dicha Polonia de Gamboa, e así sabe que en su nombre lo pagó e se remite a las cartas de

pago que dello se hicieron”: *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577): AHMC 268.

#### **López de Fuenllana, Diego** [=Fuenllana, Diego]

En 1562, es registrado como lengua: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), reg° 88. En 1564, era diácono y prestó testimonio en cierto proceso que se hacía en San Andrés Curopa: *Ibid.*, reg° 112.

En su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el prelado Antonio Morales de Medina registra al Padre Diego López de Fuenllana como vicario de Tamazula y Mazamitla, diciendo de él: “gran lengua tarasca y mexicana, buen latino, nacido en esta tierra”: Miranda Godínez (1972), 311. También se expresa favorablemente de él fray Diego de Basalenque: cit. en nota por Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), reg° 471.

Ingresó a la orden de San Francisco hacia 1575: en 1581 ya era guardián en Pátzcuaro: Acuña (1987), 195. Dos años después topó con la Inquisición: en efecto, en México, el 14 de junio de 1583, “fue visto y relatado el proceso contra fray Diego de Fuenllana [...], guardián del Convento de Pátzcuaro”. Dos de los inquisidores dieron sentencia de absolución, pero el Dr. Francisco Sande “fue de voto y parecer” que abjurase *de levi*, y perpetuamente no confiese mujeres y sea desterrado de la Provincia de Mechoacán, donde delinquiró, por tiempo de cuatro años precisos”: *Libro primero de votos...* (1949), 117.

En Colima, se conserva una carta suya cuyo tenor es: “Digo yo, fray Diego de Fuenllana, que es verdad que Juan de Espinosa pagó 5 pesos de tipuzque de la prisión del negro de Juan Fernández, los cuales había de haber Juan del Barrio, y hizo limosna dellos a este Convento de Tarecuato. Y porque conste desta verdad, doy ésta firmada y en mi nombre, que es fecha a 15 de julio, año de 1592”. “Fray Diego de Fuenllana” [rúbrica]. [Al reverso, y al margen, se lee: “Carta de pago del hallazgo del negro, en nombre de Juan del Barrio”]: AHMC 909.

En 1596, fungía de guardián del Convento de Uruapan: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), reg° 471.

#### **López de Herrera, Gonzalo**

Es posible que fuera v° de Colima desde 1564.

Juan de Guriezo dijo: “Viniendo este confesante de San Francisco, e llegando junto a las casas de Diego Veedor, v° desta Villa, salióle el dicho Tomás Herades, e se vino a este confesante, la espada desnuda en la mano, e que este confesante se apeó de un caballo en que venía, y echó mano a su espada, e se dio de cuchilladas ambos a dos”. En esto, Antonio Pérez, criado de Gonzalo López de Herrera, “y en son de meter paz, le empezó a dar de cuchilladas e que el dicho Tomás Herades le echó a este confesante una cuchillada en la cabeza de que le salió mucha sangre de la cual herida”: *Proceso criminal contra Tomás Herades y Antonio Pérez, por haber herido con la espada a Juan de Guriezo* (8 de abril, 1564): AHMC 90.

#### **López de Herrera, Pero**

V° de Colima, al menos desde 1563: AHMC 79.

En efecto, el 2 de agosto de 1563 y ante el esc° Diego Veedor, Juan Ramírez de Alarcón otorgó poder a Cristóbal de Solórzano y Pero López de Herrera, vecinos de la Villa: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

Pero, ya en 1562 aparecía de testigo en un pleito ventilado en Colima: *Pedro de la Rica Camacho contra Mateo Collado, por pesos* (13 de septiembre, 1562): AHMC 766.

“Poblador antiguo”, al decir de su yerno: *Información de méritos y servicios de Diego Pérez de Espinosa* (4 de septiembre, 1586): AHMC/Reyes 288.

Hay noticias sobre él de 1552, cuando, en Sayula y ante el corregidor García Ramírez, dijo conocer a Diego Quirós, v° de Guadalajara, y Juan Ximénez, v° de Colima, desde hacía 2 años, y que él había entregado por orden de Quirós a Ximénez 47 fanegas y media de trigo. Agregó: “Este testigo ha vendido trigo, cada fanega en Amatlila a 15 tomines cada fanega. E que este testigo ha comprado [*el trigo*] del diezmo en la dicha estancia por 6 tomines, é a 7 é a 8 la fanega, é así lo he comprado e vendido”: *Diego Quirós, vecino de Guadalajara, contra el arriero Juan Ximénez, vecino de Colima, por razón de un flete de maiz a los Zacatecas* (1° de marzo, 1552): AHMC 761.

Casó con Catalina Botello quien le sobrevivió: AHMC 256, 762; de este matrimonio tuvieron por hijos a Pedro López de Herrera El Mozo y Juan Cornejo: AHMC 813, 861, AHMC/Reyes 82. También tuvieron una hija llamada Isabel de Villalobos Cornejo o, simplemente, Isabel Cornejo que casó con Diego Pérez de Espinosa: AHMC/Reyes 288; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 813 y 837.

Su vecindad, es muy posible que deba remontarse a años atrás, por cuanto desde 1557 aparece como persona que con poder de Alonso de Ávalos defiende sus intereses en los Pueblos de Ávalos. Según noticia que da el propio Alonso de Ávalos El Viejo, Pedro López de Herrera fue su procurador para demandar del licenciado Alonso de Oseguera, oidor de la Nueva Galicia, hasta 20,000 pesos de oro que éste le había sustraído cuando hizo visita a los Pueblos de Ávalos: Hillerkuss (1994), 272.

También le representó en un pleito con los naturales de Tuxpan por sus tierras de Miaguatlan. Así, Pero López de Herrera, en nombre de Alonso Dávalos, v° de México, ante el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo, hace presentación de una Real Provisión de la Audiencia de México y de un interrogatorio para el examen de los testigos en el pleito, de una parte, el licenciado Maldonado, fiscal de la Real Audiencia, por los indios de Tuspa, y por la otra Alonso Dávalos, sobre una estancia de *Miahuatlan*, en los términos de Xilotlan. López de Herrera tenía poder de Alonso de Ávalos, otorgado por éste en la ciudad de México ante el esc° Cristóbal Rodríguez Bilbao, el 21 de marzo de 1557: *Provança de Alonso de Ávalos en el pleito que tratan con él los indios de Tuxpan, por los daños y perjuicios que reciben del ganado de su estancia de Miahuatlan* (29 de abril, 1557): AHMC 66.

Ello nos indica que López de Herrera frecuentó los tribunales y tuvo sus contactos en la ciudad de México. Una noticia nos viene a confirmar este dato: “3 pesos y 3 tomines pagó Pero López de Herrera en nombre de Grijalba en

la ciudad de México para sacar el cargo de Juan de Zaragoza de lo que le fue entregado al dicho Hernando de Grijalba y de ciertas notificaciones y reconocimientos; y juró el dicho Pero López de Herrera, que estaba presente, habello pagado”. Además 4 pesos y 7 tomines “que pagó de ciertas cartas de descomuniones para descubrir si algunas personas debían algunos pesos de oro al dicho difunto y de una carta de censo que pagó a Juan de Segovia, y de otros autos”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

La relación de López de Herrera con los Ávalos perduró: en 1576 se ventiló un viejo asunto en que él tuvo el alguna participación. Fue cuando doña Francisca de Estrada, viuda de Alonso de Ávalos demandó sus derechos sobre una estancia que había comprado al v° Andrés de Segura. Entre los testimonios prestados, figuran los de López de Herrera y su esposa Catalina Botello:

Pero López de Herrera, v° de Colima, mayor de 50 años, dijo que había conocido a las partes contenidas en este proceso, y que hacía unos 8 años que Juan de Ávalos había venido a Colima para comprar la mencionada estancia a Andrés de Segura “y, en presencia de este testigo y en su casa y en presencia de Hernando de Grijalba, se concertó el dicho Juan Dávalos con el dicho Andrés de Segura y le compró la estancia” en 500 pesos, entregando en ese momento y ante los dichos a Segura 250 pesos en cuenta del resto a pagarse cuando se dieran los títulos y escrituras de la estancia. Este testigo vio que Segura recibió 250 pesos en reales y “se quiere acordar —le parece— que dello hicieron una cédula”.

Agrega que, de parte de Alonso Dávalos, este testigo habló con Segura para que le diese los títulos y recaudos de la estancia y le hiciera carta de venta pero Segura respondía siempre que le entregaran primero los 250 pesos que restaban y luego haría la carta de venta y daría recaudos bastantes. “Y esto fue muchas veces hasta que el dicho Andrés de Segura murió”, y después este testigo ha insistido sobre lo mismo con la viuda, Elvira Ruiz de Monjaraz.

Catalina Botello, mujer de López de Herrera, de más de 40 años de edad, declaró conocer de mucho tiempo las partes de este proceso y no le tocaban las generales aunque era “comadre” de Alonso Dávalos. Dijo luego: “Estando esta testigo en su casa, vido que vino allí un día Juan Dávalos, sobrino de Alonso Dávalos” y en su casa, concertó la compra a Andrés de Segura de una estancia en 500 pesos, entregando a la sazón Dávalos 250 pesos en reales. “Y el dicho Juan Dávalos quedó de enviar los otros 250 pesos y que cuando los enviase, habían de hacer la carta de venta y dar todos los recaudos, porque decía el dicho Andrés de Segura que no los había de dar hasta que le pagaran los dichos 250 pesos que restaban. Y esto vido y sabe esta testigo porque se halló presente a todo ello y esto responde”: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Ávalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

Durante algún tiempo fue agente en Colima del mercader de México Alonso de la Puerta, encargándose de sus intereses y cobranzas: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por*

muerte de Juan de Aztiguieta, y otros recaudos (19 de mayo, 1573): AHMC 564; también: *En nombre del mercader Alonso de la Puerta, Pero López de Herrera presenta carta cuenta de mercaderías compradas por Juan de Iniesta* (1573): AHMC 784.

En 1563 es registrado por vº de Colima: ante el alcalde ordinario Juan de la Torre, el 15 de enero de 1564, Andrés de Segura presentó un conocimiento por el que el vº Juan López, con fecha de 12 de diciembre de 1563, firmando de su nombre ante testigos, decía “que es verdad y me obligo de dar y pagar al señor Andrés de Segura, ansimismo vº desta dicha Villa, conviene a saber, 30 pesos de oro común, los cuales son por razón de otros tantos que vos, el dicho Andrés de Segura, pagastes por mí a Pero López de Herrera, vº y mercader desta Villa, los cuales dichos 30 pesos os los daré y pagaré de la fecha desta en un mes”: *Andrés de Segura contra Juan López, por cantidad de pesos* (15 de enero, 1564): AHMC 79.

“El doctor Francisco Ceynos, Presidente del Audiencia Real desta Nueva España e oidor e alcalde de provincia por Su Majestad en ella, hago saber a los muy magníficos señores alcaldes mayores, corregidores, alcaldes ordinarios e sus lugartenientes, e otros jueces e justicias de Su Majestad de cualquier fuero e jurisdicción que sean de toda esta Nueva España e fuera della a quien Dios Nuestro Señor guarde e prospere en su servicio, cómo ante mí pareció Gaspar Moreno, mercader e vº desta ciudad, e presentó una escritura de obligación”, por la que el escº y vº Juan de la Torre, “y estante al presente en esta gran ciudad de México de la Nueva España, en nombre y en voz de Andrés de Segura e Pedro de Bobadilla e Bernaldino Cola, vecinos de la dicha Villa de Colima, e por virtud del poder que dellos tengo, que pasó ante Miguel Rodríguez, escº de Su Majestad, en 11 días del mes de febrero próximo pasado deste año de la fecha desta carta”, según el cual “todos tres juntamente e cada uno de nos por sí e por el todo”, mancomunadamente, “por cuanto Pero López de Herrera, vº desta Villa, fue ejecutado en esta Villa por Baltasar Moreno en nombre de Gaspar Moreno” por 1,488 pesos de oro común, “e por Francisco Hernández en nombre de Alonso Ballesteros, vecinos de México”, por 1,630 pesos y 2 tomines del dicho oro común, “por virtud de dos cartas de justicia de la justicia ordinaria de la dicha ciudad de México e porque el dicho Pero López, por defecto de no dar bienes con fianza, fue preso en la cárcel desta Villa, e porque él no tiene de qué poder pagar las dichas deudas, e para que el dicho Pero López de Herrera pueda pagar las dichas deudas”.

Los susodichos dan su poder cumplido y bastante al escº de la Torre para concertar que Ballesteros y Gaspar Moreno aguarden a Pedro López de Herrera “al plazo e plazos e posturas que vos con ellos tratáredes e concertáredes”, y de acuerdo con eso, “podáis obligarnos e obliguéis por escritura o escrituras públicas, a que daremos e pagaremos las dichas deudas e pesos de oro”. Testigos fueron de este poder, Álvaro de Grijalba, Baltasar de Alcalá y Julián de Frías. Juan de la Torre, en virtud del mismo, se obligó a pagar a Gaspar Moreno 1,575 pesos de oro común, los cuales corresponden a otros tantos que debe López de Herrera; de ellos, 1,488 son por 2 obligaciones de mayor cuantía de plazo pasado y los 87 pesos restantes son “por las costas

que hizo Baltasar Moreno, vuestro hermano”, al intentar cobrarlos en la Villa de Colima. El plazo para el pago de los 1,575 pesos fue determinado: la primera mitad “para el día de San Juan de Junio primero venidero” del presente año y la otra mitad “para el día de Todos Santos”, so pena del doblo. Juan de la Torre firmó esta obligación en la ciudad de México el 9 de marzo de 1566, ante el escº Gaspar Huerta, y siendo testigos Diego López.

Hízose ejecución en Pedro López de Herrera que, por no nombrar bienes, fue puesto preso en las Casas del Cabildo de la Villa, aunque escapó una semana después y se ausentó de la Villa.

Por ello, Baltasar Moreno presentó ante el alcalde mayor querrela criminal contra el alguacil Carvajal, al que responsabilizó de la fuga de López de Herrera, preso —al decir de Moreno— por una deuda de 4 032 pesos de oro: *Ejecución de Gaspar Moreno contra Bernaldino Cola y Pedro de Bobadilla, Andrés de Segura y Pero López de Herrera. Andrés de Segura se retrajo entonces en el hospital de la Villa* (20 de agosto, 1566): AHMC 122; cf. también AHMC 224.

El 16 de noviembre de 1565, Juan Fernández Ladrillero, en pleito que tenía con Melchor Pérez, presentó en nombre de Su Majestad otro escrito, donde recordaba al alcalde Hernando de Gamboa el contenido de sus anteriores peticiones: que Melchor Pérez fuese prendido y puesto en la cárcel pública de la Villa, “le fuesen secretados todos sus bienes y dello fuese dado noticia en la Audiencia Real desta Nueva España, y V.m. luego mande examinar a los testigos por el interrogatorio que ante V.m. tengo presentado, y para ello nombre fiscal que sepa cómo es y para ello se nombre a Pedro de Bobadilla u a Pero López de Herrera, u a Juan de la Torre, que son hombres que entienden negocios”: *Juan Fernández Ladrillero acusa a Melchor Pérez de haber asesinado a un negro* (14 de noviembre, 1565): AHMC 101.

En 1567, se adjudica el remate de 36 fanegas de sal de los pueblos de Tecpan y Petlazoneca, a medio peso la fanega: *Remate de tributos de Tecpan y Petlazoneca* (28 de mayo, 1567): AHMC 155; cf. también, AHMC 164.

Su interés para comerciar la sal perduró: en 1577, de los bienes que quedaron a la muerte del arriero y vº Juan Domínguez, López de Herrera adquirió “las hanegas de sal que hubiere” a 13 tomines y medio hanega: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

En 1568 fue demandado por no pagar a un mercader de México: en efecto, ante el alcalde mayor Juan de Hoyos, por defecto de los alcaldes ordinarios “que no están en esta Villa”, Juan Ramírez de Alarcón, con poder de Pedro de Ávila y en su nombre, reclamó de Pero López de Herrera y Andrés Martel el pago de 201 pesos y un tomín que deben según consta por escritura, que es una carta de pago otorgada por Andrés Martel, “vº que soy de la Villa de Colima y estante al presente en esta ciudad de México de Nueva España, en nombre y en voz de Pero López de Herrera, vº de la dicha Villa de Colima, e por virtud del poder que de él tengo, que me dio e otorgó ante Juan de la Torre, escº de Su Majestad”, en agosto de 1565, “especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo mismo”, entre otras cosas, se obligase hasta por 1,000 pesos de oro.

“Otro sí vos doy este dicho poder” para vender “cualesquier partidas de cobre, cacao e caballos de harria” por la misma cantidad, al contado o a plazos; “otro sí vos doy el dicho poder” para despedir a cualesquier mozos y señalar salarios a los mismos.

La deuda contraída era por razón de mercaderías que López de Herrera había comprado al mercader Pedro de Ávila: *Juan Ramírez de Alarcón, a nombre del mercader y vecino de México Pedro de Ávila, contra Pero López de Herrera y Andrés Martel, por pesos* (16 de noviembre, 1568): AHMC 183.

En 1568 se enfrentó al vº Diego de Mendoza, cuando lo delató por instigador de un homicidio ocurrido tiempo atrás: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Funalo Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Tutor en 1570 de Andrés Jácome, mudo, en tanto que Juan de Iniesta era su curador *ad litem*: AHMC 184, 276, 326, 638, 798.

En 1570, fue constituido depositario de los bienes inventariados del vº Andrés de Segura, difunto: “Todos los cuales dichos bienes se inventariaron por bienes del dicho Andrés de Segura, y el dicho alcalde los depositó en Pero López de Herrera, vº desta Villa, excepto los dichos potros y caballos; e de todo lo demás dijo que se constituía y constituyó por depositario de todo ello e se obligó por su persona y bienes de los tener de manifiesto e de no acudir con ellos a persona alguna si no fuere a quien el dicho señor alcalde mandare o a quien de derecho los hubiere de haber, so pena de la pena e penas en que incurrieren los depositarios”. Testigos: Pero Ruiz de Vilches, Andrés Martel y Cristóbal de Silva, vecinos de Colima. Pasó ante Baltasar de Alcalá, escº: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

Diezmero junto con Blas López de los diezmos de la provincia de Colima, en 1571-1572: AHMC 268.

Fungió en diversas ocasiones cargos y oficios públicos: la primera noticia es de 1565, cuando fue escº nombrado: AHMC 103.

Fue alcalde ordinario, en 1573: AHMC 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 243, 245, 248, 249, 251, 778, 780, 783, 803, 804.

De ese año de 1573 tenemos la siguiente noticia: según el escº Vélez Cherino, el alcalde mayor Martín de Montúfar, “ayer mandó a mí el presente escº que truxese el proceso de cuentas e acusaciones como se contiene en la presentación que hizo Juan Núñez de Alvarado de la apelación que hizo de Pero López de Herrera, alcalde ordinario, de las cuentas que le mandaba, e visto que no las ha traído, que mandaba e mandó por segundo apercebimiento a mí el presente escº que luego *in continente* las traiga e no trayéndolas que tenga por cárcel y esté preso en las casas del Cabildo hasta tanto que las dé e traiga ante mí, e más incurra en pena de 200 pesos de oro común, la mitad para la Cámara de Su Majestad e la otra mitad para obra de la cárcel, que se comienza agora e desde luego no trayendo las dichas cuentas ante mí”.

El mandamiento ponía como término de 2 horas para hacer entrega del proceso.

El escº de inmediato fue por el proceso que estaba en poder del alcalde ordinario López de Herrera, quien se negó a entregárselo. Vélez Cherino decía al alcalde mayor que no podía cumplir su mandamiento, hasta tanto López de Herrera no se lo diera, y que por ello, apelaba ante Su Majestad de las penas que le imponía su alcalde mayor.

Y agregaba Vélez Cherino: “E luego yo, el dicho escº, leí este auto de respuesta al dicho señor alcalde mayor e a ello fueron testigos Juan de Velasco, e Antonio Carrillo, e Melchor Pérez e Pedro de Almodóvar”. Luis Vélez Cherino, por requerimiento, pidió al alcalde mayor “que Su Merced me mande soltar libremente de la carcelería en que estoy tan injustamente, pues el alcalde ordinario es justicia en esta Villa para me poder quitar el proceso y Su Merced es supremo para lo mandar dar”: *Apelación que hace Juan Núñez de Alvarado de las cuentas de la tutela que le ha tomado el alcalde Pero López de Herrera y penas que impone el alcalde mayor Martín de Montúfar al escribano Luis Vélez Cherino por este motivo* (30 de julio, 1573): AHMC 211.

Por su parte, el alcalde ordinario Pedro López de Herrera se inconformó con el alcalde mayor porque éste había discernido la tutela de los menores hijos de Francisco Preciado en Juan Preciado, cuando él, que había entendido en el proceso de cuentas al tutor Juan Núñez de Alvarado, había ya designado por nuevo tutor a Bernaldino Cola. Decía a este propósito el alcalde ordinario el 19 de agosto que, por ese motivo, “recibía e recibe notorio agravio”.

Las razones eran las siguientes: él había entendido en la causa y había encomendado la curaduría a Bernaldino Cola por los motivos ya conocidos. Si Su Merced proveía otra cosa, debía ante todo remitirle de nuevo el asunto, y que estaba presto a designar por tutor y curador a quien le mandase el alcalde mayor, pero que éste era el procedimiento. De otro modo, y tal como lo había llevado a cabo Martín de Montúfar, él se sentía libre de toda responsabilidad y si algún daño, pérdida o menoscabo padecían los bienes de los dichos menores, “sea culpa e cargo del dicho señor alcalde mayor” y no suya: *El alcalde mayor manda a Pero López de Herrera, alcalde ordinario, que haga entrega de escrituras y recaudos de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado* (18 de agosto, 1573): AHMC 213.

Repitió una vez más como alcalde ordinario, en 1576: AHMC 805.

Teniente de alcalde, en 1575: AHMC 257, 260, 265.

En 1577, declaraba tener más de 50 años de edad: AHMC 268, 354.

Tenía recua: en 1570 se preguntó a los testigos si sabían que Andrés Jácome, mudo, siempre estuvo en casa de Pero López de Herrera, su tutor, sirviéndole en su casa en todo lo que se le mandaba y sin ausentarse nunca de esa casa; y en otros trabajos que se le encargaban como recoger los caballos y recua de su tutor, cargándolos y descargándolos, sobre todo, cuando éste le enviaba con su recua fuera de la Villa a los Pueblos de Ávalos y puerto de Salagua. Además el mudo Andrés Jácome ya tenía cumplidos 24 años de edad y no percibía soldada alguna, cuando podría estar ganando 60 ú 80 pesos al año: *Juan de Iniesta reclama el servicio prestado por Andrés Jácome, mudo, a Pero López de Herrera, su tutor* (18 de julio, 1570): AHMC 798.

Poseía, al menos desde 1566, tienda en la Villa: “iten a Pero López de Herrera, de cosas que nos dio de la tienda, 15 pesos”: *Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de María Ruiz de Monjaraz, mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches* (4 de marzo, 1566): AHMC 317; también: *Carta cuenta de mercaderías que reconoce Elvira Ruiz de Monjaraz* (10 de abril, 1570): AHMC 809.

En 1578, ya era difunto: en mayo de ese año, el vº Diego Morán estaba preso por deudas, entre otras, a los herederos de Pero López de Herrera, a quienes debía 20 pesos: *Cristóbal de Silva y otros contra Diego Morán, por pesos* (18 de febrero, 1575): AHMC 269.

Según cierto interrogatorio presentado por el vº Gonzalo Moreno, en agosto de 1579, se debía preguntar a los testigos lo siguiente: “Iten si es verdad que Pero López de Herrera, vº que fue desta dicha Villa, ha 2 años —poco más o menos— que falleció y pasó desta presente vida, y no hay ni ha habido en esta Villa otro vº della que sea de su nombre”: *Alegato de Juan Ramírez de Alarcón en la ejecución que tiene hecha a Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (7 de agosto, 1579): AHMC 364.

Su viuda Catalina Botello quedó en buenas condiciones económicas, por cuanto, el 20 de noviembre de 1581, el vº Juan de Aguilar le vendió media estancia de ganado mayor que tenía en compañía de Cristóbal de Solórzano, su hermano, a quien le vendió la otra mitad. La estancia se llamaba *Miaguatlan*, en términos del pueblo de Miaguatlan. Lindaba, por una parte, con la estancia de Alonso Miguel; por la otra, el pueblo de Tlaxinastla; y por la otra, el pueblo de Chapula: *Catalina Botello, vecina, viuda, otorgó todo su poder a Juan de Grijalba, para que contradiga la estancia de ganado mayor que pidió Gaspar Román en términos del pueblo de Chapula* (13 de agosto, 1590): AHMC/Reyes 82.

Juan de Aguilar otorgó carta de venta a favor de Catalina Botello, viuda de Pedro López de Herrera, difunto, vecinos de Colima, por precio de 150 pesos de oro común, la dicha *Estancia de Miaguatlan* con sus mismos linderos que dice haber comprado a Diego de Mendoza, más el ganado, a razón “por cada una res de mi hierro —que es media luna— a 2 pesos e 5 tomines, e de los becerros e becerras de 3 meses para arriba, a 9 tomines” por cabeza, hasta sumar 246 reses: *Traslado de algunas escrituras concernientes a una estancia en términos de Miaguatlan* (1581): AHMC 762.

### **López de Herrera El Mozo, Pedro**

Vº de Colima, desde 1573: AHMC 212 y 243.

Hijo de Pero López de Herrera y Catalina Botello. Un hermano suyo se llamaba Juan Cornejo: AHMC 813; también: *Cristóbal de Solórzano, tutor y curador de Alonso, menor, hijo de Alonso Carrillo, contra Juan de Aguilar* (2 de septiembre, 1581): AHMC 861.

Un par de referencias fechadas en 1573 mencionan a Pero López de Herrera El Mozo, siendo registrado como vº de Colima. En ambas aparece de testigo: la primera, en abril de ese año: “Todo lo cual según que ante mí el dicho escº pasó, lo dí y entregué al dicho Diego Morán por mandado del dicho señor alcalde e firmado e signado de mi nombre e signo, en la dicha Villa de Colima”, en 29 de abril de 1573, “siendo testigos Álvaro de Grijalba e Pedro López de Herrera El Mozo, vecinos desta dicha Villa”.

Escº Luis Vélez Cherino: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243.

La segunda se remonta a mediados de 1573 cuando Bernardino Cola, curador de los menores de Francisco Preciado, dio por su fiador a Cristóbal de Silva. Fueron testigos de ello los vecinos Juan Muñoz, Alonso Lorenzo y Pero López de Herrera El Mozo: *Causa que sigue el alcalde mayor Martín de Montúfar a Juan Núñez de Alvarado por haber éste apelado de las cuentas de su tutela tomadas por la Justicia ordinaria, y designación de Juan Preciado como nuevo curador y tutor de los menores de Francisco Preciado* (1º de agosto, 1573): AHMC 212.

En agosto de 1579, ya fallecido el vº Pero López de Herrera, Juan Ramírez de Alarcón “dijo que sabe que en esta Villa hay un hombre que se llama Pero López de Herrera y que es éste que tiene dicho esclavo”: *Alegato de Juan Ramírez de Alarcón en la ejecución que tiene hecha a Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (7 de agosto, 1579): AHMC 364.

El vº Juan Muñoz declaró que, estando “a la esquina de la Plaza junto a la cárcel pública desta Villa y los dichos Pero López e Juan Cornejo, llegó el dicho Agustín de la Puerta, al cual el dicho Pero López dijo que le diese una vaina que le debía, y el dicho Puerta le respondió que él le daría 10 tomines por ella. A lo cual el dicho Herrera respondió que no tenía razón, que no le había de dar una vaina de otro pelo por una de cuero, y el dicho Puerta dejó la plática y se desvió dellos. Y el dicho Herrera le dijo que le había de poner ante la Justicia por la dicha vaina, y el dicho Puerta respondió que aquello era cosa de rapaces, de manera que el dicho Herrera le dijo que no era sino de más hombres que él, y que era un basán”. Tras estas y otras palabras, López de Herrera y Cornejo “se vinieron para el dicho Puerta para querer reñir con él, y este testigo se metió de por medio y los puso en paz. Y el dicho Pero López dijo al dicho Puerta: Tira por ahí, que yo os haré entender lo que digo. Y el dicho Puerta, viniéndose hacia casa del señor alcalde, vinieron los dichos Pero López y su hermano tras el dicho Puerta y le alcanzaron”.

Después este testigo mandó avisar al alcalde, quien acudió con otros muchos y pusieron en paz a los susodichos: *De oficio contra Pero López de Herrera, Juan Cornejo y Agustín de la Puerta, por haber reñido y dado de cuchilladas* (24 de noviembre, 1580): AHMC 813.

### **López de Legazpi, Miguel**

Vº de México: IC 538.

Natural de Zumárraga (Guipuzcoa), donde nació alrededor de 1510, de familia hidalga.

“Hijo legítimo de Joan Martynes de Legazpi y de Doña Elvira de Gorrichategui, y sus antepasados siempre sirvieron a la corona real de Castilla e su padre, a Su Magestad en Italia y en la toma de Navarra y frontera de Francia, siendo capitán; y quel pasó a esta Nueva España en el año de beynte y ocho [1528], e que ha quinze años que se caspi en esta cibdad, y tiene nueve hijos legítimos, los quatro barones, y çinco hijas, y siempre ha tenydo su casa poblada

con criados, armas y caualllos, y otra famyia con mucha costa, y que está pobre y alcançado por no tener yndios de rrepartymiento”: IC 538.

Casó con Isabel Garcés, hermana del obispo de Tlaxcala fray Julián Garcés, con la que tuvo 9 hijos.

Se avecindó en México, siendo escribano de su Cabildo (desde 1530 hasta 1557, que renunció a favor de su hijo Melchor de Legazpi: Porras Muñoz (1982), 97-98, 154), que le autorizó el 4 de mayo de 1540 hacer y tener “una benta en el camino de Tazco en el término del pueblo de Tenancingo”: *Ibid.*, 39.

En 1550, metió ganados en los pueblos Uruetaro y Opepayo, sobre lo cual se dio comisión a Jorge Cerón Saavedra, alcalde mayor de Michoacán: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 1428. Dos años después, recibió merced de un sitio de estancia para ganado menor llamado *Cuycoseo* en términos de Indaparapeo, y de caballería y media junto a la estancia para pan y otras granjerías: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 1516; seguramente a esta estancia se refiere un mandamiento a Rodrigo Maldonado, alcalde mayor de Michoacán, fechado el 22 de septiembre de ese año de 1552, para que los indios de la comarca a los que deberá pagar su salario Legazpi, cerquen dichas tierras: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 1545.

En 1561, cuando estaban ya muy avanzados los preparativos de una expedición a las islas del Poniente, seguramente por instancias de Andrés de Urdaneta, el virrey Velasco propuso a Legazpi como jefe de la misma. La armada zarpó del puerto de la Navidad en noviembre de 1564.

Fue hasta el 1<sup>o</sup> de junio de 1565 cuando Legazpi decidió el regreso a Nueva España de la nao *San Pedro*, bajo el mando de su sobrino Felipe de Salcedo, a quien acompañó el agustino Urdaneta, logrando descubrir éste la ruta de regreso tan esperada.

Salcedo retornaría con dos galeones en 1567 con los primeros refuerzos para su tío que, en 1569, fue nombrado por el rey Felipe II gobernador y capitán general de Filipinas e islas de los Ladrones. En 1571 fundó Manila: Bleiberg (1979), II, 676-678.

Murió el 20 de agosto de 1572, sucediéndole en el cargo Guido de Lavezares.

### **López de Ribera [=López de Rivera]**

#### **López de Ribera, Rodrigo**

Morador en Zapotlan: AHMC 506.

Hermano o tal vez hijo de Pedro López de Rivera, corregidor que fue Zirándaro, en 1575: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 247.

“Juez de comisión por Su Majestad en la residencia que se toma a Garci Martínez Tinoco, alcalde mayor que ha sido en esta Villa y Provincia de Colima”. Martínez Tinoco ocupó el cargo en 1589-1590: AHMC 432; *El juez de residencia Rodrigo López de Ribera manda a varios testigos ratificarse en sus dichos* (17 de diciembre, 1590): AHMC 505; también: AHMC 506, 508, 823; AHMC/Reyes 85.

Entre otras medidas tomadas durante su gestión, López de Ribera mandó dar posesión real y corporal *pro indiviso* y sin perjuicio de otro heredero, a Juan de Arana y María de Cáceres, de todos los bienes que el alcalde García Martínez Tinoco dio en posesión a Cristóbal Preciado, según

inventario. Además, mantener en la cárcel pública de la Villa de Colima a García Martínez Tinoco, “hasta tanto que os dé y entregue todos los dichos bienes deste dicho inventario, inserto en este mandamiento”, y hayan cumplido con la entrega y posesión de los mencionados bienes a Juan de Arana y María de Cáceres: *Mandamiento del juez de residencia Rodrigo López de Ribera en contra de García Martínez Tinoco, alcalde que fue de la Villa y Provincia de Colima* (3 de enero, 1591): AHMC 432.

El que haya sido juez de residencia no justifica que se le cuente entre los alcaldes mayores de Colima, como hace Rodríguez Castellanos (1977), 9, n<sup>o</sup> 53, que sitúa su supuesta gestión entre fines de noviembre de 1590 y principios de enero de 1591.

Fue tiempo después nombrado alcalde mayor de la Provincia de Amula, es decir, “alcalde mayor que había sido del dicho pueblo de Zapotitlan y su Partido”, hasta 1594, cuando le tomó residencia Antonio de Villalobos, alcalde mayor de Colima.

Según cuenta el bachiller y v<sup>o</sup> de Colima Juan Rodríguez Santiago, “habiendo sido don Rodrigo López de Ribera, que al presente está en esta Villa, alcalde mayor de la Provincia de Amula, queriéndole tomar residencia Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta Villa por comisión de Su Majestad, por haber en ella demandas, querellas, capitulos y mucho a qué acudir, fui requerido y rogado de parte del dicho don Rodrigo López de Ribera, estando yo en la *Huerta de Ahuacatitlan*, 6 leguas desta Villa, que es de mi suegro [*Diego de Monroy*], que le fuese a ayudar en su residencia y asistir a ella, por seguirle Miguel de Fuentes, de quien se temía, y los indios y otras personas.

“E yo, movido a piedad de él, aunque estaba tan indispuesto del brazo y mano derecha por haberse me quebrado el dicho brazo a la sazón, fui desde la dicha huerta al pueblo de Tzapotitlan, que hay 15 leguas poco más o menos. Y habiendo asistido, sin los días de camino, más de los 24 días en los primeros 30 días hasta que suspendió el juez de la dicha residencia por honra de la Pascua, y volvió acabarla por los 30 días restantes, en que me ocupé otros 34 días con ida y vuelta. Por manera que me vine a ocupar 62 días en los caminos y estadas.

“Y conmovido a lo que había padecido, no le quise llevar, y nos concertamos a 2 pesos de oro común de cada un día, y dello me ha dado y pagado por una parte 40 pesos, y habiéndome dado otros 20 en plata, no tuvo para pagar en esta Villa al intérprete sus costas, y pagué por él los 14 pesos un tomín contenidos en esta carta de pago”.

Agrega el bachiller Rodríguez Santiago que, López de Ribera, tan pronto como pudo, “se fue luego a México y estuvo allá más de un año, y agora ha venido [*a la Villa de Colima*] y no sólo no me paga, pero habiéndoselo enviado a pedir, se extraña y no hace caso dello”. Agrega: “Otro sí digo que el susodicho es morador del pueblo de Zapotlan y se irá, y esta causa quedará ilusoria”. Suplica, pues, se le ordene nombrar casa y procurador en Colima.

Al decir del v<sup>o</sup> Andrés Ruiz, uno de los testigos presentados por el Bachiller, su compadre, éste sufrió muchas penalidades haciendo su oficio “con gran trabajo, así por estar enfermo del brazo derecho y escribir con mucha pesadumbre, como otros trabajos que pasaba excesivos, y riesgo de

su persona, por defender las dichas causas, porque los indios aborrecían grandemente al dicho don Rodrigo y a los que sus causas defendían, y casi se alzaron contra ellos y le negaban los bastimentos”.

Rodrigo López de Ribera explicó por su parte: “Puede haber tiempo de 2 años, poco más o menos, que habiendo venido este declarante a esta dicha Villa para que Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta dicha Villa, para que fuera a tomar residencia como alcalde mayor que este declarante fue de la Provincia de Amula, el dicho Juan de Santiago dijo que él había de ir y le era de fuerza a la Purificación, a hacer cierta cobranza por su suegro Diego de Monroy, y había de pasar por el dicho cargo de Amula, y que le era buena ocasión por poder acudir en algo a las causas de este declarante en la dicha residencia”. Ante esto, don Rodrigo “le respondió con palabras de agradecimiento, que le agradecía lo que le había ofrecido”.

“Y después, pasados 15 días de la dicha residencia que este declarante estaba dando en el pueblo de Zapotitlan, poco más o menos, llegó a él el dicho bachiller Juan de Santiago y entendió en la dicha residencia deste declarante en hacer algunas peticiones suyas, y así las hizo, y a los 27 días de la dicha residencia, el dicho Antonio de Villalobos, juez della, la suspendió y dejó por entonces el efeto della por se ofrecer Pascua de Navidad. Y estando en el pueblo de Mazatlan, el dicho Antonio de Villalobos dijo a este declarante que ya había visto cómo el dicho Juan de Santiago había hecho peticiones a éste que declara en su residencia y que aunque el susodicho no trataba de paga ni la quería, que por estar muy pobre le acudiese este declarante a hacerle alguna satisfacción. Y este declarante dijo al dicho Antonio de Villalobos que qué le parecía que le diese, y le dijo que le diese 40 ó 50 pesos”. Y así se los pagó don Rodrigo al Bachiller, quien los recibió gustosamente y prometió seguir ayudándole tan pronto como Antonio de Villalobos continuara la residencia:

“Y así, después desto, pasados 3 meses poco más o menos, habiendo vuelto a proseguir la dicha residencia el dicho Antonio de Villalobos, juez contra éste que declara, al dicho pueblo de Zapotitlan”, regresó el Bachiller y permaneció 24 ó 25 días, haciéndole a don Rodrigo sus peticiones y respondiendo sus demandas y lo que se ofreció. Y por ello, además de los 40 ó 50 pesos que ya le había dado, dio ahora “otros 20 y tantos pesos en puntas y encajes para cuellos” de los que tuvo menester Juan de Santiago, más la hechura, sin que el Bachiller le pidiera cosa alguna. Posteriormente, le pidió prestados, sin embargo, 20 pesos en plata hasta hace pocos días que se los cobró con Alonso García Nomparte.

Entre otros recaudos presentados por el Bachiller, hubo una carta misiva que don Rodrigo López de Ribera le había escrito fechada el 11 de abril de 1593, desde Sayula, donde a la sazón residía, dirigida “Al bachiller Juan Rodríguez Santiago, que Nuestro Señor guarda. En la Villa de Colima”. En ella, le dice, que tanto doña Ana, su esposa, como él le envían saludos, así como besan ambos las manos de su señora doña Catalina, a la que le envía un poco de sebo para las manos. El portador de la carta es Alonso García Nomparte, con quien le envía 20 pesos en plata. Se disculpa de no mandar más dinero, sintiéndose muy obligado

con él. Le pide que le perdone y le anuncia que le remitirá las puntas, estando acabadas, y las que han de ser para toca. Por último y a manera de posdata, agrega: “Suplico a V.m. se me perdone el papel”: *El Bachiller Juan Rodríguez Santiago reclama el pago de sus servicios a Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que fue de la Provincia de Amula* (28 de noviembre, 1594): AHMC 506.

Una noticia más sobre Rodrigo López de Ribera la ofrece un codicilo que el escº Baltasar de Alcalá agregó a su testamento, donde declaró entre otras cosas: “Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta Villa, le escribió por una carta, que debía a Diego de Monroy 25 cargas de cacao, que le había comprado con 100 pesos que le envió con Francisco Sánchez, carpintero, y lo que se le debía de salarios y costas de don Rodrigo López, y lo demás lo pagase; y le hiciese pago de la sal que dejó en esta Villa. Y después vendió la dicha sal que fueron 60 gruesas, que estaban en casa de María de Almodóvar, y no hubo más; y las vendió a 2 pesos y medio cada gruesa. Y la cuenta della está con la carta misiva del dicho Antonio de Villalobos, en su cuaderno, y manda que le haga cuenta con el dicho Antonio de Villalobos o con quien tuviere su poder, y lo que se le debiere, se le pague”: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de abril, 1594): AHMC 705.

#### **López del Salto, Juan**

Vº de Zapotlan, en 1568: AHMC 266.

En 1550 se le registra casado con una hija de Pedro Ascensio, conquistador y vº de Antequera: Álvarez (1975), 44-45, nº 87.

Fechada en la ciudad de Mechoacan, a 22 de de marzo de 1568, es la obligación de pago dada por “Juan López del Salto, vº del pueblo de Zapotlan, estante al presente en esta ciudad de Mechoacan de la Nueva España”, a favor de Juan Pérez de Vargas, vº de esta dicha ciudad, por 96 pesos y 2 tomines de oro común, “los cuales vos debo e son por razón de 110 hanegas de maíz a 6 reales cada hanega, e 15 hanegas de trigo a peso cada hanega, que todo ello montó los dichos 96 pesos e 2 tomines, el cual dicho maíz e trigo es del diezmo del año pasado [1567], de los pueblos de Tuspa e Tamazula e Zapotlan e sus pueblos”: AHMC 266.

El vº Garcí Rodríguez declaró en su testamento (1571) haber hecho negocios con López del Salto: AHMC 778.

En 1578, Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, vº de Michoacan, le ejecutó “en unas casas y solar que el susodicho nombró, que son en esta dicha Villa, frontero de las casas de Juan Martín y por medio la Calle Real”; tales casas “solían ser de Juan López *El Gordo*” y donde a la sazón habitaba Juan Sánchez. En uno de los pregones que se dieron se da otro detalle sobre la situación de ellas: “que son frontero de las casas de Juan Martín e para las espaldas, a un lado, casas que solían ser del *Flamenco*”.

La notificación del auto de trance y remate fue muy curiosa, pues, cuenta el escº López Avevilla que, al empezar “a notificar, y estando [*Juan López del Salto*] encima de un caballo, se fue huyendo; e yo, a voces que lo pudo entender, se lo acabé de notificar, siendo a ello presentes por testigos Cristóbal de Solórzano e Pero de Almodóvar e Juan Gómez”: *Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan*

*Pérez de Vargas, vecino de la provincia de Michoacan, contra Juan López del Salto, vecino de Zapotlan, por pesos* (13 de marzo, 1575): AHMC 266 y *Ejecución de Juan Pérez contra Juan del Salto* (1579): AHMC 768.

#### **López de la Chica, Ana**

Entenada y heredera del vº Juan Alonso. AHMC/B, caja 17, exp. 14, pos. 1.

#### **López de la Chica, Catalina**

Hija de Andrés Toscano y María de Herrera.

Hermana de Juana Quintero y Leonor Gómez Herrería, que casaron respectivamente con Alonso de Pedrosa y Alonso Gómez: *Testamento de Andrés Toscano* (Sayula, 30 de julio, 1595): AHMC 953.

Casó con Martín de Goyte, vº del pueblo de Acapulco: “le dí en dote poco más de 200 pesos”: *Ibid.*, 953.

Una vez viuda, regresó a Colima: AHMC 873, donde tornó a casar con Martín Alonso: AHMC/Reyes 211; de este segundo matrimonio nacieron María de la Chica La Moza: María de la Chica: AHMC 396; Juan Alonso: AHMC 397, AHMC/B, caja 15, exp. 6; y Pablo Martín: AHMC 519.

Algunos vecinos se quejaban porque Catalina López tenía muchas cabras y ovejas que traía por la Villa sin guarda alguna, las cuales “se entran en las casas de los vecinos y les roen los árboles, y se los comen y son muy perjudiciales”: *Catalina López de la Chica contra Juan Muñoz y sus perros, por le haber muerto ciertas cabras* (30 de julio, 1582): AHMC 873.

#### **López de la Chica, Isabel**

En cláusula testamentaria, declaró el escº Baltasar de Alcalá: “Iten, me dieron mis sobrinas: doña Bernaldina, doña Úrsula y doña Catalina de Bazán —que fueron—, una sobreropa de tafetán de la China, barreteadillo de plata, y un pasamano de plata por guarnición, y ésta vendí a Isabel de Grijalba, mujer de Antonio de Velasco, y me quedó a deber della, 15 pesos de cacao; y la dicha doña Úrsula me dio 2 anillos, y se los vendí a Isabel López de la Chica, en 12 pesos, y dellos no me deben nada; y la dicha doña Bernaldina me dio una gorguera y una toca, con sus puntas de volante, las cuales no he podido vender; y más, debo a la dicha doña Catalina 10 pesos de oro común, de resto de un escritorio que me vendió. Mando que lo uno y lo otro, se envíe a las dichas mis sobrinas”: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

Casó con Martín de Segura, de quien enviudó: AHMC/B, caja 21, exp 2.

#### **López de Rivera [=López de Ribera]**

#### **López de Salazar, Pedro**

Vº de Guadalajara, todavía en 1600: AHMC 580; luego, se avecindó en Colima, en 1601-1602, donde ocupó oficios públicos. AGI: *México*, 263: *Inventarios*, nº 831.

Casó antes de 1600 con hija del vº de Colima Juan Ramírez Alarcón: AHMC 580.

Miguel Diente, alcalde mayor de la Villa de la Purificación y su Provincia, otorga poder a Juan Rodríguez de Sotomayor, estante en esa Villa, “especialmente para que por

mi y en mi nombre podáis ir a todas e cualesquier partes de los Reynos de Su Majestad, por un negro mío, llamado Pedro, que está en la jurisdicción de los Motines y Colima”, para que “lo podáis cobrar y recibir de cualquier persona”, en cuyo poder estuviese, por ser de su propiedad en virtud de los recaudos y escrituras, por haberlo comprado de Pedro López de Salazar, vº de Guadalajara, por 400 pesos de oro común, el 7 de febrero de 1600. El esclavo se llamaba Pedro, de 15 años de edad, natural de Mozambique, y había huido de López de Salazar cuando venía del Puerto de Acapulco. López de Salazar le había hecho entrega también al alcalde mayor Miguel Diente de la escritura de venta que le había extendido Terencio Gali, estante en el Puerto de Acapulco, con fecha de 1º de diciembre de 1598 años, en la que decía que Pedro era de 14 años de edad y de tierra de Mozambique, esclavo sujeto a servidumbre, “recién venido de las Islas Philipinas, e por precio y cuantía de 330 pesos de oro común”.

Sin embargo, Pedro López de Salazar, ante el propio alcalde mayor de Colima, presentó un escrito donde decía que Miguel Diente no tenía derecho para reclamar el negro, “por cuanto la carta de venta es ninguna porque yo no le entregué el negro”. Pedía que se le devolviese el negro. Posteriormente, en otro escrito, agregaba que Miguel Diente no le había pagado nada por el esclavo negro.

Días después, Juan Ramírez de Alarcón, suegro de López de Salazar, solicitó el depósito del negro Pedro, preso en la cárcel, “esclavo que está en litigio”: *Miguel Diente, alcalde mayor de la Villa de la Purificación, da poder a Juan Rodríguez de Sotomayor para que vaya en busca de un negro esclavo suyo* (28 de abril, 1600): AHMC 580.

En 1602, su suegro Juan Ramírez Alarcón le otorgó poder para cobrar sus deudas: AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 12 y caja 21, exp. 1.

Albacea testamentario en 1610 de su cuñado el Padre Baltasar Ramírez de Alarcón: AHMC/B, caja 2, exp. 21.

Para los cargos y oficios desempeñados y los bienes que declaró el 20 de agosto de 1622: AGI: *México*, 263: *Inventarios*, nº 831.

#### **López Nandes, Gonzalo**

Vº de Colima, en 1584: AHMC 511.

Gonzalo López Nandes, vº de Colima, declaró haber conocido a Marcos de Torres, zapatero, quien se huyera de esta Villa por estar amancebado con una india y se había ido al pueblo de Zapotlan, de donde volvió a huir para marchar a Compostela.

Agregó: “Este testigo le fue a buscar e no le halló, por razón de se haber ido y ausentado del dicho pueblo, de miedo de la Justicia, y ansimismo supo este testigo que el susodicho se fue y se ausentó de las minas del Sombrerete, por decir, había ayudado a hurtar ciertas mulas. E [que] por ello le trujeron preso a Zacatecas, y se huyó de la cárcel de donde se vino a esta Provincia, lo cual es público y notorio”: *De oficio, contra el zapatero Marcos de Torres, por estar amancebado con Isabel Suchil, india casada del pueblo de Tuxpan* (30 de mayo, 1584): AHMC 511.

#### **López Patiño, Juan**

Conquistador de Motines.



“Joan López Patiño, dize que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Xerez de la Frontera, e hijo legitimo del jurado Alonso López Toçino; y para que se sepa la calidad de su persona, dize que presenta vna probança que con esta está, que le ynvió vn su hermano de Castilla; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueva Spaña, y que es casado con vna hija de Alonso de Villanueva, conquistador; y que tiene seys hijos, y no tiene rrecurso alguno conqué se sustentan, sino son las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le haze; e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de los Çipotecas y Motín, y nonbra los capitanes, y en la rrevelación de Mechoacán y de la Nueva Galizia, primero, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, y en la rrondda y vela desta çiudad, estando el Marqués en Honduras”: IC 920.

### López Tenorio, Ruy

Ruy López Tenorio, a quien el corregidor de Alima Juan Fernández de Ocampo nombró administrador de una huerta embargada.

López Tenorio, español, al parecer, siempre vivió por la región de Motines: AHMC 227, 254.

### Lorenzo, Alonso

Hubo varios homónimos de Alonso Lorenzo a lo largo del siglo XVI, que tuvieron vecindad en la Villa de Colima.

Baste citar como botón de ejemplo algunos de los cargos hechos en 1579 al vº Alonso Miguel, tutor de los menores de Juan Domínguez, y los descargos que éste diera. Por lo menos, en dichas cuentas, pueden ser identificados tres “Alonso Lorenzo”, distintos: se le hace cargo de 203 pesos y 4 tomines de oro común, “por razón de 6 caballos aparejados y con sus costales e todo aderezo”, vendidos —fuera del almoneda— a 8 pesos y 2 tomines cada uno, y 7 bestias mulares —vendidas por igual fuera de almoneda— “aparejadas, ansimismo, a 22 pesos del dicho oro cada bestia. Todo lo cual parece se vendieron por ejecución que en ello hizo *Alonso Lorenzo* [*El Guay*]”.

También, 23 pesos y 2 tomines y una carga de cacao que adeuda *Alonso Lorenzo El Gordo*, “como parece por un mandamiento de ejecución, por do está ejecutado el dicho Alonso Lorenzo, que está en poder del escº”; 28 pesos y 6 tomines de oro común “que parece *deber Alonso Lorenzo, hijo de Elvira Lorenzo*, de resto de un conocimiento reconocido”, que como se dice más adelante cuando Alonso Miguel da sus descargos, era “de mayor contía” y del cual “exhibió la dicha cédula”: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

Ello obliga a conjeturas en los casos donde no puede perfectamente identificarse el vº al que se alude, como intentamos hacer a continuación.

### Lorenzo, Alonso [=Lorenzo de Meltoro]

Vº de Colima, en 1542: Sevilla del Río (1973), 92.

En efecto, el 2 de abril de 1542, ante el escº Juan de la Torre, Manuel de Cáceres dijo que se desistía y desistió “de una estancia e sitio que tiene en esta Villa, dentro del término della, poblada tal cual está, sacando unos naranjos que tiene e piñas; e se desiste de la posesión que della tiene

e la cede e traspasa a Alonso Lorenzo, vº desta Villa, que estaba presente, para que sea suya propia”: Sevilla del Río (1973), 92.

Sevilla del Río identifica a dicho Alonso Lorenzo, con un vº a quien se apodaba *El Guay*; escribe a este propósito: “El beneficiado por esta cesión llamábase Alonso Lorenzo *el Guay*, y la estancia y sitio que se menciona como Pochotitlán, en lengua de indios, decíase Ayacastlan (de *ayacachtli*, sonaja para el baile). Ya en el último cuarto del siglo XVI, los herederos de *el Guay* apellidados Lorenzo del Valle, habían vendido la mayor parte de estas tierras a Baltasar de Alcalá y a Álvaro de Grijalba”: *Ibid.*, 92.

Pero en nuestra opinión tal identificación no es correcta.

La estancia de *Pochotitlan*, de uno u otro modo, regresó a Manuel de Cáceres, antes de su fallecimiento; tal hipótesis puede sostenerse por dos importantes indicios: el primero es que cuando enlista el visitador Lebrón de Quiñones las estancias de la Provincia de Colima, en 1554, no menciona para nada una cuyo poseedor fuera Alonso Lorenzo; el segundo indicio es por cuanto muchos años después, cuando fallece su viuda Isabel de Monjaraz, en el inventario de los bienes que dejó a su muerte, todavía figuraba la huerta de cacao de *Pochotitlan*, “con las yeguas, potros y potrancas que están en la dicha huerta y estancia”: *El alcalde mayor de Colima pide al alcalde mayor de los Motines hacer inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de Isabel de Monjaraz en esa Provincia* (22 de agosto, 1589): AHMC 411.

El inventario recoge “la güerta de cacao, que llaman *Pochotitlan*, con las casas de vivienda que están en ella, frutales y árboles, y los demás pertrechos del beneficio della, no embargante que adquirió posesión della Cristóbal Preciado”, quien al parecer si Preciado en un remate se hizo poseedor de esta huerta, lo hizo para Isabel de Monjaraz, su suegra, que legalmente no podía pujar en ese remate por ser la depositaria de la huerta: *Inventario de bienes hallados en la Huerta de cacao de Pochotitlan* (29 de agosto, 1589): AHMC 420.

En 1591, *Pochotitlan* aún permanecía en manos de la familia porque de ella se servía el ya citado Cristóbal Preciado, casado con Isabel de Rojas, hija de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz.

En ese año, el vº Juan de Segovia dijo que “por cuanto Cristóbal Preciado, mi tío, vº desta Villa, por escritura pública me vendió la güerta de cacao, llamada *Pochotitlan*, que era de Diego de Mendoza, difunto, que está en el camino como van del pueblo de Taplistlan al pueblo de Maquili”, y se dio por contento con 380 pesos de oro común, cuando “la verdad dello es que no le dí cosa alguna”. Por este motivo, “doy por ninguna la dicha carta de venta, e por rota”, regresando en consecuencia la huerta a su poder y posesión: *Juan de Segovia se desiste de comprar la Huerta de Pochotitlan, que le vendía Cristóbal Preciado* (26 de diciembre, 1591): AHMC 478; véase también, *Juan de Segovia da por rota y cancelada la escritura de venta que le hiciera Cristóbal Preciado de la Huerta de Pochotitlan* (11 de diciembre, 1595): AHMC 458. Diego de Mendoza fue el tercer marido de Isabel Ruiz de Monjaraz, de quien enviudó ésta en 1577: AHMC 354.

La coincidencia, empero, de los nombres de dicho sitio y huerta —*Pochotitlan*—, también nos puede jugar sorpresas.

No obstante lo dicho líneas arriba, en 1597, Antonio de Ocampo, Juan Agustín de la Puerta y Juan de Monroy, en nombre de sus representados, piden que el escº acuda a la *Estancia de Pochotitlan* y dé fe de la partición que ha de hacerse de las yeguas que hay en ella: *Cuenta y partición de las yeguas de la Estancia de Pochotitlan* (5 de agosto, 1597): AHMC 738.

Esto daría pie a nuevas conjeturas. La tal *Estancia de Pochotitlan* a fines del siglo estaba dividida o compartida por varios propietarios.

El 18 de marzo de 1591, el virrey Luis de Velasco concedió merced al vº Agustín de la Puerta de un sitio de estancia para ganado menor en términos de la Villa, situado “entre unos matorrales y la estancia de Alonso Lorenzo Elguay [*El Guay*], en un ojo de agua, camino del pueblo de Tequiciltan que es en medio de los dichos matorrales y la estancia del susodicho, arrimado al río que va de la dicha estancia al pueblo de Quahatlan”: AGN, *Mercedes*, 16, f. 173, en: Reyes García (1981), 106-107.

El *Tequiciltan* aquí mencionado, también conocido como Tecociltan el Nuevo, sin duda debe ser el mismo *Tequisiltan* registrado en la merced del virrey Mendoza a Manuel de Cáceres, en 1540 y de la que desistió éste en favor de Alonso Lorenzo. Estas tierras estaban entre la Villa de Colima y los nombrados *Pueblos de Arévalo*, en situación muy diferente al de *Pochotitlan* entre Alima y Maquili, donde quedaba situada la huerta de cacao de Isabel de Monjaraz.

En 1598, por cláusula de su testamento, Ana de la Zarza, viuda de Diego Morán, declaraba “que el dicho mi marido e yo casamos a Teresa de Tapia, nuestra hija, con Alonso Lorenzo [*El Guay*], que son ya difuntos, y al tiempo de su casamiento le dimos en dote un pedazo de tierra de cacao en el Valle de Caxitlan [...] y ansimesmo, le dimos en el dicho dote una sesma parte de la estancia llamada *Pochotitlan*, que hoy posee, de lo cual no hubo aprecio ni otorgó carta de dote”.

En otro lugar del mismo testamento, también decía: “Iten declaro por mis bienes una sesma parte de la *Estancia de Pochotitlan* en compañía de la que dejó el dicho Alonso Lorenzo, mi yerno”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

Volviendo al punto de la correcta identificación del vº Alonso Lorenzo que, en 1542, se convirtió en poseedor de la *Estancia de Pochotitlan*, pueden plantearse un par de hipótesis: tal vez sea el Alonso Lorenzo que casó con Beatriz Hernández, hija del conquistador Juan Fernández El Viejo, o también y mejor, se trate de Alonso Lorenzo de Meltoro que, si bien otorgó testamento en 1536, tal vez no falleció entonces sino hasta años después.

Para nosotros, como más adelante se verá, Alonso Lorenzo *El Guay* era nieto de Alonso Lorenzo de Meltoro.

**Lorenzo, Alonso**  
Vº de Colima.

Casó con Beatriz Hernández, de cuyo matrimonio nació el también llamado Alonso Lorenzo; los tres eran ya difuntos en 1598: AHMC 539.

Tal vez la mencionada Beatriz Hernández era hija natural de Juan Fernández El Viejo, la cual, primero, fue mujer del vº Antonio Bonilla: Sevilla del Río (1977), 125.

**Lorenzo, Alonso** [=Lorenzo El Gordo, Alonso]

**Lorenzo, Alonso** [=Lorenzo El Guay, Alonso]

**Lorenzo, Alonso**

Quizá era vº de Colima en 1579 cuando es registrado entre los que debían dineros a los menores de Juan Domínguez, difunto: AHMC 281.

Hijo de Elvira Lorenzo y sobrino carnal de Alonso Lorenzo *El Guay*: *Información que presentó Gonzalo Núñez* (S/f.): AHMC/Reyes 25.

Entre los cargos que se le hicieron al vº Alonso Miguel, figura el siguiente: 28 pesos y 6 tomines de oro común “que parece deber Alonso Lorenzo, hijo de Elvira Lorenzo, de resto de un conocimiento reconocido”, que como se dice más adelante cuando Alonso Miguel da sus descargos, era “de mayor contía” y del cual “exhibió la dicha cédula”: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281; también: AHMC 282.

**Lorenzo, Alonso** [=Lorenzo El Guay, Alonso]

**Lorenzo, Alonso** [=Lorenzo del Valle, Alonso]

Clérigo presbítero.

**Lorenzo El Gordo, Alonso** [=Lorenzo, Alonso]

En varios registros (de 1579 y 1598) se menciona a Alonso Lorenzo *El Gordo*, de quien no se indica su vecindad aunque así lo pareciera: por ejemplo: AHMC 281, 582, AHMC/Reyes 161.

Pensamos que es distinto a Alonso Lorenzo *El Guay*, hijo de Lázaro del Valle y de Elvira Lorenzo.

Una probable identificación sea con un vº Alonso Lorenzo, fallecido en 1598. Éste, en su testamento, declaraba: “Sepan cuántos esta carta de testamento y última voluntad vieren, cómo yo, Alonso Lorenzo, hijo legítimo de Alonso Lorenzo y de Beatriz Hernández, vecinos que fueron desta Villa de Colima, estando enfermo del cuerpo y en mi sano juicio, temiéndome de la muerte, creyendo como creo todo aquello que cree y tiene la Santa Iglesia de Roma, debajo cuya corrección y amparo protesto vivir y morir, tomando por abogado a la Sacratísima Reina de los Angeles, Nuestra Señora Santísima, a la cual suplico ruegue a su Precioso Hijo mi Señor Jesucristo ponga mi ánima en carrera de salvación”.

Luego, el escº transcribe la cláusula solicitada por Ruiz de Padilla, y que decía: “Iten declaro que yo debo a Francisco López Vecilla 9 pesos porque, no embargante que eran 18 pesos, di por su mandado a Bartolomé del Castillo, vº de Zapotlan, 2 potros de los buenos en 9 pesos, y así los 9 restantes mando se le paguen”.

El esc° trasladó por igual el nombramiento de los albaaceas, a saber: el Padre Benito Francisco Pereyra y el regidor Diego Morán.

“Yo, Diego Pérez de Espinosa, esc° deste Juzgado, saqué e hice sacar la dicha cláusula del dicho testamento con pie y cabeza”. Testigos: los vecinos Gaspar de Espinosa, Alonso Álvarez de Espinosa y Antonio de Monroy, vecinos de Colima: *Pedro Ruiz de Padilla, en nombre de su suegro Francisco López AVECILLA, pide que se saque traslado de una cláusula del testamento de Alonso Lorenzo* (19 de septiembre, 1598): AHMC 539.

El esc° López de AVECILLA, por su parte, dejó declarado que había tenido negocios con Alonso Lorenzo *El Gordo* y hacía constar que el susodicho le quedaba debiendo 5 porrancas de edad, una mula que Lázaro del Valle le dio y 32 pesos de las cabras que le vendió: *Testamento de Francisco López AVECILLA* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161.

De ser cierta esta hipótesis, era nieto del v° y conquistador Juan Fernández El Viejo.

Entre los cargos que se le hicieron al v° Alonso Miguel, tutor de los menores de Juan Domínguez, figura el siguiente: 23 pesos y 2 tomines y una carga de cacao que adeuda Alonso Lorenzo *El Gordo*, “como parece por un mandamiento de ejecución, por do está ejecutado el dicho Alonso Lorenzo, que está en poder del esc°”: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

Cristóbal de Silva, por cláusula de su testamento, declaró que el alférez García Martínez le quedaba debiendo 17 pesos y medio de “10 hanegas de maíz que le dí de casa de Alonso Lorenzo *El Gordo*, y 9 pesos que pagué por él, de la fianza, a los herederos de Alcalá a Juan de Monroy, y de las costas; y 4 pesos, que pagué a la Cofradía del Santísimo Sacramento, que mandó de la limosna del palio. Mando que todo se cobre de él”: *Testamento de Cristóbal de Silva* (28 de octubre, 1598): AHMC 582.

Sin embargo, no deja de resultar un tanto incierta nuestra conjetura acerca de la identidad de Alonso Lorenzo *El Gordo*, ya que también en 1598 falleció Alonso Lorenzo *El Guay*.

#### **Lorenzo *El Guay*, Alonso [=Lorenzo del Valle, Alonso]**

V° de Colima, al menos desde 1569.

Hijo de Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo: AHMC 243.

Posiblemente deba identificarse con quien es nombrado Alonso del Valle: AHMC 104, Alonso Lorenzo: AHMC 106 y Alonso Lorenzo del Valle: AHMC 269, 277.

Apodado *El Guay*; hermano de Elvira Lorenzo La Moza: AHMC 225, 243 y de Lázaro del Valle: AHMC 243. Vázquez Lara (1996), 3, lo confunde con el Padre Alonso Lorenzo del Valle, su sobrino: AHMC 999.

En 1564, el v° Domingo López quien había sido su tutor y a la sazón era su padrastro, entre los descargos que presentó de su curaduría, se cuentan dos que tocan a este menor: 30 pesos que “dio y pagó a Alonso del Valle, menor, para su vestir, e el dicho Álvaro de Grijalba, tutor, le dio carta de pago”; y otros 30 pesos “que se averiguó delante del dicho señor alcalde haber pagado el dicho Domingo López a Juan Fernández Ladrillero, el cual juró habellos gastado en cosas tocantes a Alonso del Valle en México”:

*Tutela en Álvaro de Grijalba de los menores hijos de Lázaro del Valle* (4 de diciembre, 1564): AHMC 104.

Fue emancipado en 1569, teniendo cumplidos los 25 años: AHMC 243.

Casó con Teresa de Tapia, hija de Diego Morán y Ana de la Zarza: AHMC 225, 243, 818; entre sus hijos: Alonso Lorenzo El Mozo, Diego Lorenzo, Francisco Lorenzo —ó de Vargas, como también es nombrado— y Beatriz de Tapia, a tenor de lo que declaró la abuela materna Ana de la Zarza en su última voluntad: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022; *Información que presentó Gonzalo Núñez* (S/f.): AHMC/Reyes 25; *Juan de Monroy cobra de los herederos de Alonso Lorenzo una carta cuenta que le traspasó Francisco Martín* (29 de agosto, 1598): AHMC 538; también AHMC 986, 1022.

Álvaro de Grijalba decía en 1573 que Diego Morán acudió con él para que este testigo y Alonso Miguel fuesen a rogar a Elvira Lorenzo que le hiciera carta de venta por la porción de tierra que le correspondía en el Valle de Caxitlan, y aquélla estuvo entonces de acuerdo, con la condición que Morán diera a su hija Teresa, esposa al presente de Alonso Lorenzo, hermano de Elvira, lo que tenía mandado, y cuando esto dijeron a Diego Morán, respondió “que no haría tal aunque lo perdiese todo, por haberse casado sin su licencia”: AHMC 243.

Ana de la Zarza, por cláusula de su testamento otorgado en 1598, dejó declarado: “el dicho mi marido e yo casamos a Teresa de Tapia, nuestra hija, con Alonso Lorenzo, que son ya difuntos, y al tiempo de su casamiento le dimos en dote un pedazo de tierra de cacao en el Valle de Caxitlan, con un pedazo de tierra, y le dimos 300 pesos en una escritura que le otorgamos, la cual dio e traspasó a Lázaro del Valle, y el susodicho a Cristóbal de Silva, a quien la pagamos el dicho mi marido e yo. Y ansimesmo, le dimos en el dicho dote una sesma parte de la estancia llamada *Pochotitlan*, que hoy posee, de lo cual no hubo aprecio ni otorgó carta de dote”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

Tutor, de los menores hijos de Simón Arias y María Lorenzo, en 1589: AHMC/Reyes 58; también: *Los herederos de Simón Arias contra los bienes de Alonso Lorenzo, difunto* (17 de abril, 1598): AHMC 224.

Poder de Zarfate a Pedro Caballero, otorgado en México a 7 de marzo de 1573 ante Alonso Fernández de Carmona. El 1° de agosto del mismo año, Caballero sustituía este poder a favor del alguacil mayor de Colima Alonso Carrillo ante el esc° de Su Majestad Luis Vélez Cherino, y siendo testigos Pedro López de Herrera, Diego Morán y Alonso Lorenzo, vecinos de Colima: AHMC 783.

Un largo conflicto enfrentó la familia de Alonso Lorenzo con su suegro Diego Morán, por razón de unas tierras en Caxitlan: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243; también: *Alonso Lorenzo, en nombre de su madre Elvira Lorenzo y de su hermano Lázaro del Valle, se querrela de Juan de Iniesta por razón de una ace-*

quia de agua con la que riegan su cacao en el Valle de Caxitlan (15 de octubre, 1573): AHMC 247.

Testigo de autos en la *Causa que sigue el alcalde mayor Martín de Montúfar a Juan Núñez de Alvarado por haber éste apelado de las cuentas de su tutela tomadas por la Justicia ordinaria, y designación de Juan Preciado como nuevo curador y tutor de los menores de Francisco Preciado* (1° de agosto, 1573): AHMC 212.

En Colima a 22 de agosto de 1573 y ante el esc° Luis Vélez Cherino, Diego Morán otorgó escritura de obligación en favor de Cristóbal de Silva por 280 pesos de oro común, “por razón que los 164 pesos dellos los dísteis e pagásteis por mí a Alonso Lorenzo, v° desta Villa, que yo se los debía, e los demás restantes a cumplimiento a los dichos 280 son de todas cuentas e fenecimiento dellas que entre mí e el dicho Cristóbal de Silva ha habido hasta el día de hoy, e de todos dares e tomares de vuestra tienda e de otras cosas que me hayáis dado”. Se obligaba Morán a pagarlos “de hoy día de la fecha desta escritura en 6 meses cumplidos primeros siguientes”, en reales de plata o en cacao bueno, gordo y parejo, al precio que valiere en esta Villa al tiempo de la paga”: *Cristóbal de Silva y otros contra Diego Morán, por pesos* (18 de febrero, 1575): AHMC 269.

El 12 de enero de 1577, el alcalde mayor “hizo inventariar ciertos papeles” hallados en casa de Juan Domínguez, difunto, los cuales eran: “primeramente, un *Libro* blanco de cuentas, de lo que le deben algunos vecinos desta Villa, el cual tiene 4 hojas escritas en partes y lo demás [en] blanco”. Entre las deudas, la siguiente: “Iten otra cédula contra Alonso Lorenzo, de contía de 37 pesos y 2 tomines con una carta de pago de 8 pesos y medio”: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1578): AHMC 280.

Alonso Lorenzo hizo cierta reclamación y decía: “Yo dí a Juan Domínguez [...], 32 pesos en reales y en cacao para que dellos el dicho me truxese de México lo que por una *memoria* mía yo le dí; y el susodicho murió en el camino y en su testamento no hizo declaración dellos. A V.m. pido y suplico que dando información de lo que digo, V.m. mande que —de sus bienes— se me den y vuelvan del arte que yo se los dí, y pido justicia”. Alonso Lorenzo presentó por testigos a Elvira Lorenzo, viuda, y a Isabel Cervera, de quienes el esc° Francisco Toscano tomó juramento.

Elvira Lorenzo dijo que “sabe y vio que Teresa Tapia, mujer del dicho Alonso Lorenzo, dio al dicho Juan Domínguez unos dineros para que truxese ciertas cosas de la ciudad de México, a donde el dicho Juan Domínguez iba, y vio cómo el dicho Juan Domínguez los recibió y los metió en un costal, pero que esta testigo no sabe qué cantidad era lo que el dicho Juan Domínguez rescibió, y que así sabe que luego se fue a México y desde a pocos días oyó decir que era muerto, y que esta es la verdad”. Dijo tener más de 40 años de edad y que era hermana de Alonso Lorenzo. No firmó porque no supo.

Isabel Cervera, por su parte, declaró que “vio que Teresa de Tapia, mujer del dicho Alonso Lorenzo, dio al dicho Juan Domínguez cuando se quería ir a México ciertos dineros y cacao para que le traxese ciertas cosas de México y vio cómo el dicho Juan Domínguez lo recibió e lo metió en un costal y lo llevó, y después acá ha oído decir esta testigo

que el dicho Juan Domínguez murió camino de México, y esta testigo no sabe qué cantidad eran los dichos cacaos y dineros, mas de que se lo vio dar, y que esta es la verdad”. Dijo tener más de 25 años de edad, que no le tocaban las generales, “mas de que es el dicho Alonso Lorenzo casado con una hermana desta testigo”. No firmó porque no supo hacerlo: *Alonso Lorenzo reclama cierto dinero y cacao que le quedó debiendo Juan Domínguez, difunto* (11 de febrero, 1577): AHMC 225.

Testigo presentado para la *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577): AHMC 268.

“Alonso Miguel como albacea de Juan Domínguez, difunto”, dice haber presentado una carta cuenta contra Alonso Lorenzo, que éste reconoció deberla, y cuyas partidas son “una carga de cacao y más 23 pesos y tomines”. Ahora bien, como Alonso Lorenzo tiene puesto pleito de ejecución en los bienes del difunto Juan Domínguez, pide que Lorenzo le pague los pesos de oro que debe para, a su vez, pagarle.

Para ello se anexa la *Memoria y cuenta de Alonso Lorenzo, yerno de Diego Morán, que tuvo con Juan Domínguez, como parece por la cuenta del libro que el susodicho tiene de donde se sacó esta carta cuenta en limpio*: “Primeramente, de resto de cierto ruán que dí al dicho Alonso Lorenzo, me debe 6 pesos y 2 tomines”; más 6 pesos por 2 varas de paño azul; más 8 pesos y 6 tomines por 2 varas y media de paño verde que le dí a 3 pesos; “más 2 pesos y ducado por una vara de tafetán que dí al dicho; más 10 tomines por una vara de ruán que le dí al dicho; mas 2 pesos por una libra de pólvora; en 30 de diciembre 6 tomines por 2 cuartillos de vino que llevó”. “En 1° de enero, 3 pesos por una cuarta de vino que llevó el dicho; en este día, un peso por una onza de especias; en 15 de marzo, debe el dicho una carga de cacao bueno a escoger, y lo debe por una vasquiña de paño azul guarnecido”. Más, 4 pesos por una caja de madera, 10 tomines por una vara de ruán, 12 pesos y medio por 10 varas de ruán, 10 tomines por media vara de ruán de cofre, medio peso por 2 madejas de hilo, 2 tomines por 2 panes de jabón, 3 pesos por una cuartilla de vino, 2 pesos y 6 tomines por 3 varas de ruán, 2 pesos y 4 tomines por una vara de ruán de cofre, 2 pesos y medio por otra vara de ruán de cofre, 6 tomines por 2 madejas de hilo portugués, 2 pesos y 2 tomines por 3 varas de angeo. Total: una carga de cacao y 23 pesos y 2 tomines: *Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez, contra Alonso Lorenzo por cierta cantidad de pesos* (2 de marzo, 1577): AHMC 818.

Testigo en 1577, entre otros autos, cuando Miguel de Rivera dijo que “mejoraba e mejoró la dicha ejecución en una esclava negra, llamada Juana, del dicho Juan Gómez por sus bienes, y el alguacil hizo en la dicha esclava ejecución e mejora, e le prendió el cuerpo, e la puso en la cárcel pública desta Villa, siendo testigos Domingo Pérez y Alonso Lorenzo, vecinos desta Villa”: *Diego de Contreras y Miguel de Rivera contra Juan Gómez, por pesos, rematándose por sus bienes una esclava negra en Jerónimo de Alместo* 24 de diciembre, 1576): AHMC 293.

También, en 1577, testigo de autos en: *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1° de abril, 1577):

AHMC 303, y cuando la *Demanda de Diego de Contreras contra los bienes de Diego Hernández de Saldaña, difunto, por media carga de cacao* (10 de abril, 1577): AHMC 349.

Mandamiento del alcalde mayor Fernando Dávalos al alguacil Alonso de Huete para hacer ejecución en las personas y bienes de Alonso Lorenzo como principal, y Juan Gómez, su fiador, vecinos de esta Villa de Colima, por contra de 7 pesos y 7 tomines y medio que parece que deben a Domingo Bautista, menor, y al v<sup>o</sup> Juan Fernández Ladrillero, su tutor y curador, y que son de ellos 5 pesos y 1 tomin de resto de 5 años corridos y 2 pesos y 6 tomines y medio de otro año que se cumplió a 20 de agosto del presente año de 1577, según escritura presentada por Ladrillero de 54 pesos de oro: AHMC 815.

En diciembre de 1579, entre los cargos que se le hicieron al v<sup>o</sup> Alonso Miguel, está el siguiente: 822 pesos y 5 tomines y medio, “los cuales son por el almoneda que se hizo de los bienes”; 203 pesos y 4 tomines de oro común, “por razón de 6 caballos aparejados y con sus costales e todo aderezo, que se vendieron —fuera del almoneda— a 8 pesos y 2 tomines cada uno, y de 7 bestias mulares —que ansimismo se vendieron fuera de la dicha almoneda— aparejadas, ansimismo a 22 pesos del dicho oro cada bestia. Todo lo cual parece se vendieron por ejecución que en ello hizo Alonso Lorenzo”: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

Testigo cuando *Gonzalo de Cáceres y Elvira de Gamboa, su mujer, venden tierras en el Valle de Caxitlan a Martín Ruiz* (23 de abril, 1583): AHMC 946.

El 30 de noviembre de 1583, ante el alcalde ordinario Baltasar de Alcalá, Luis Maldonado había pedido traslado “de la cláusula del testamento que hizo mi hermano”, donde “constituye y deja por su heredera a Juana de Polanco, su mujer”. Notificado el bachiller Álvaro de Grijalba, su albacea, dijo: “Se saque en buena hora”, y fueron testigos de su respuesta los Padres Francisco Ruiz y Alonso Lorenzo, y el v<sup>o</sup> Juan de Iniestra: *Luis Maldonado, a nombre de su cuñada Juana de Polanco, vecina de México, reclama los bienes depositados en el Bachiller Grijalba, y que fueron de su hermano, Tomás Maldonado* (2 de enero, 1584): AHMC 394.

Fue designado por el alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma el v<sup>o</sup> Alonso Lorenzo para recoger por las estancias y rodeos, en los términos de esta Villa, las cabezas de ganado de la nacencia de 1593, del hierro y señal del v<sup>o</sup> García Martínez, y que cuando las tuviese juntas, diera aviso al alcalde mayor para que, con autoridad de justicia, las entregara a Mateo Vázquez de Acuña: *Juan Fernández de Ocampo presenta una cédula firmada por García Martínez donde reconoce ser deudor por cantidad de becerros del diezmo de 1592* (27 de julio, 1594): AHMC 507.

Deudor de Baltasar de Alcalá, entre cuyos papeles inventariados tras su fallecimiento, apareció una carta cuenta en contra de Alonso Lorenzo, reconocida, de 418 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro: *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Baltasar de Alcalá* (7 de noviembre, 1594): AHMC 706; también, entre quienes quedaron adeudando dineros de mercaderías sacadas de su tienda, figura Alonso Lorenzo: AHMC 712.

Fernando Sotelo Moctezuma, estante en la Villa de Colima, como principal, y Alonso Lorenzo y Cristóbal de Silva, por fiadores, otorgan ante el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso mancomunadamente esta obligación de pago en favor de Diego Pérez de Espinosa, v<sup>o</sup> de Colima, por 122 pesos de oro común en reales de plata de buena moneda de Castilla, “que le debo de resto de mayor cuantía de pesos de oro que me ha prestado”. Dicen que se obligan a pagar en dos meses. Al no pagar, Pérez de Espinosa acudió ante don Antonio Enríquez, justicia mayor de la Villa y Provincia de Colima, quien dio mandamiento de ejecución para que cobrase de Alonso Lorenzo, fiador, la cantidad de pesos contenidos en la mencionada obligación. El auto es de 10 de enero de 1597.

El 17 de noviembre de 1597, Alonso Lorenzo manifestó un mulato esclavo de Fernando Sotelo Moctezuma ante el teniente de justicia mayor Pedro Gómez Machorro, quien, “atento a que en esta Villa, no hay cárcel suficiente ni prisiones donde poder tener al dicho mulato esclavo con la seguridad que se requiere y, para más seguridad del dicho esclavo, mandaba e mandó que se depositase en el dicho Alonso Lorenzo”.

El 30 de diciembre de 1597, Diego Pérez de Espinosa decía que, cobrada dicha cantidad de Alonso Lorenzo, éste le dio carta de pago escrita “a las espaldas del dicho mandamiento”. Ahora, como tal escritura no aparece, extiende ante el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso el presente testimonio, siendo testigos de ello Gaspar de Espinosa, Diego Lorenzo y Diego Morán, vecinos de Colima.

El 14 de marzo de 1598, Diego Morán, albacea de Alonso Lorenzo, difunto, dice que éste mandó en su testamento cobrar de don Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor que fue de Colima, 122 pesos de oro que, como fiador suyo, había pagado a Diego Pérez de Espinosa. Y como “en esta Villa está un mulato, esclavo del dicho don Fernando, el cual se vino huido y está depositado en el dicho Alonso Lorenzo y, por su muerte, cesó el dicho depósito, y para cobrar y más las costas, a V.m. pido y suplico que, en virtud del dicho recaudo, se me dé mandamiento ejecutorio contra los bienes del dicho don Fernando y se haga la dicha ejecución en el dicho mulato”.

Recibida esta petición, el alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés mandó que “se ponga en esta causa la cláusula do conste ser el dicho Diego Morán, albacea”. Lo que hizo el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso dando fe pública de cómo en el testamento otorgado por Alonso Lorenzo, difunto, con fecha de 7 de marzo de 1598, se nombró por albaceas al Padre Benito Francisco Pereyra y a Diego Morán, regidor de esta Villa de Colima.

Por su parte, el bachiller Rodríguez Santiago, en nombre de los albaceas de Alonso Lorenzo, recordó que éste pagó a Diego Pérez de Espinosa de resto de otras deudas que dejara a su partida de la Villa de Colima Fernando Sotelo Montezuma la cantidad de 122 pesos, como fiador que era de quien fue alcalde mayor de Colima. Alegó además que como el pago en fuerza debía de ser en reales, Alonso Lorenzo “buscó plata”, dando “5 reales por marco, en lo cual y costas que se le causaron, montó la deuda de 132 pesos”. La plata la dio Juan Agustín de la Puerta; y por ello, debe dar información. Así lo mandó Felipe de Valdés y Juan

Agustín confirmó lo dicho por el Bachiller: *Diego Pérez de Espinosa presenta para su cobro una obligación de pago de plazo pasado* (3 de julio, 1596): AHMC 537.

Ganadero: tenía su fierro propio: *Pedro de Almodóvar contra Juan Mandinga, negro esclavo de Juan Fernández de Ocampo, por el robo de una jaca de camino* (22 de agosto, 1583): AHMC 656; dicha jaca era del fierro de Alonso Lorenzo; se menciona una vez más su fierro en AHMC 907.

A propósito de fierros, un incidente: Alonso Lorenzo relató que en el herradero del año pasado de 1591, sus criados herraron con su fierro 2 ó 3 becerros de Diego de Monroy, en cuenta de los cuales, los criados de Monroy mataron otras tantas reses en su estancia. Dijo que es uso y costumbre de los criadores pasar por esto sin pesadumbre que, hecha cuenta entre ellos, así de estas reses como de otras, que puede suceder que las maten sus criados, se determinan a quién se pagará: AHMC/Reyes 129.

Justo “en la Estancia de Alonso Lorenzo, en una manada de sus yeguas”, robaron un macho al vº García Martínez, quien dijo que era “muy bueno que valía más de 50 pesos”; agregaba que los ladrones fueron a la estancia y se trajeron, también, su garañón, y encerraron yeguas y macho en el corral de Alonso Carrillo: *García Martínez contra Tomás de Salas y un negro de Juan de Velasco, por hurto de un macho* (31 de enero, 1582): AHMC 868.

Tres años después, Baltasar de Alcalá se querelló criminalmente de un indio, mayordomo del pueblo de Ixcatlan, y demás culpados, por supuesto robo de un potro de una manada de yeguas que tenía en una *Estancia de Alonso Lorenzo*; después de cierto tiempo, el potro apareció con dos fierros: *Baltasar de Alcalá contra el mayordomo del pueblo de Ixcatlan, porque le hurtaron un potro* (9 de diciembre, 1585): AHMC 888.

Poco antes de morir, Alonso Lorenzo vendió a Hernando de Alvarado 500 becerros: 300 hembras y 200 machos de la cría y nacencia de 1597, por precio y cuantía de 500 pesos de oro común. Se obligó a hacer entrega de los becerros “para principio del mes de mayo primero venidero deste presente año. Los becerros serán “capados y sanos de las capaduras”. A su ruego, firmó su hijo Diego Lorenzo: *Alonso Lorenzo vende a Hernando de Alvarado quinientos becerros* (1º de enero, 1598): AHMC 986.

Tuvo interés en la cría de ovejas y cabras: AHMC 540.

Entre sus bienes, una huerta en el Valle de Caxitlan: AHMC 1022, y una estancia: AHMC/Reyes 164, que tenía en compañía con su suegra Ana de la Zarza: AHMC 1022.

Al parecer, vendió parte de ella al vº Álvaro de Grijalba, según el inventario hecho al morir éste, en donde se menciona: “una parte de estancia de ganado menor, que llaman de Alonso Lorenzo, y está poblada, y en sus términos [hay] como 150 cabezas de ovejas y cabras chicas y grandes, 14 burras de hierro y un burro rucio”: *Álvaro García de Grijalba, hijo legítimo y albacea de los bienes que dejara su padre Álvaro de Grijalba, quiere hacer cuenta de los mismos con sus cuñados* (16 de julio, 1583): AHMC 583.

Falleció en 1598: AHMC 538, 1009, tras enviudar de Teresa de Tapia: AHMC 998, 999.

Sus albaceas fueron el regidor Diego Morán El Mozo y su sobrino el Padre Alonso Lorenzo del Valle: *El Padre*

*Alonso Lorenzo del Valle y el regidor Diego Morán, albaceas y testamentarios de Alonso Lorenzo, difunto, otorgan poder al bachiller Juan Rodríguez Santiago* (1º de abril, 1598): AHMC 1009; cf. AHMC 1076.

Además de otorgar testamento el 7 de marzo de 1598, agregó un codicilo donde dispuso un legado para su cuñada Juana de Tapia y añadía al número de sus albaceas, el nombre del “Padre Alonso Lorenzo del Valle, clérigo presbítero, su sobrino”, y señalando a propósito de su hija Beatriz, lo siguiente: “Iten, porque ha tenido —y tengo— mucho amor y voluntad a Beatriz, su hija, y confiesa haber recibido buenas obras de hija en los años de su viudez, por lo cual y porque es tal su voluntad determinada, en aquella vía y forma que mejor haya lugar de derecho [...], le hace gracia y donación buena, pura, perfecta irrevocable, de un pedazo de huerta de cacao que tiene e posee en el Valle de Caxitlan, linde por la una parte, con *Huerta de Alonso Lorenzo del Valle*, presbítero, y de la otra, *Huerta de los herederos de Joan de Iniesta*, con las tierras, y aguas, y sus entradas y salidas, usos y costumbres, y pertenencias y derechos”: *Codicilo que agrega a su testamento Alonso Lorenzo* (11 de marzo, 1598): AHMC 999.

También, instituyó 2 capellanías: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo Alonso Lorenzo, vº de esta Villa de Colima, digo que, por cuanto Teresa de Tapia, mi mujer difunta, en su testamento y extrema voluntad que otorgó ante Baltasar de Alcalá, difunto escº de Su Majestad, debajo de cuya disposición falleció, dejó mandado por una cláusula del que se impusiese una capellanía por su ánima, e yo por mi parte ha muchos días que yo he deseado instituir una capellanía. Y poniendo en efecto lo uno y lo otro, considerando que dello se servirá Dios Nuestro Señor y se aumentará su culto divino, y mi ánima y la de la dicha mi mujer y las de mis padres difuntos y las de las ánimas de Purgatorio recibirán sufragio, en la mejor forma e manera que haya lugar de derecho, otorgo y conozco que fundo las dichas capellanías y las hago beneficio eclesiástico.

“Lo primero que los capellanes que fueren de las dichas memorias y capellanías, cada uno en su tiempo sean obligados perpetuamente por siempre a decir las misas siguientes en cada un año: por la dicha Teresa de Tapia, mi mujer, y por su ánima, una misa de *requiem* cantada, ofrendada de pan y vino, conforme a su testamento. E por mi ánima y de mis padres y de mis difuntos, 3 misas rezadas de *requiem*”, además de otras misas rezadas por donde se manifiestan sus devociones: a Nuestra Señora abajo varias advocaciones: de la Limpia Concepción, de la Encarnación, de las Nieves, de Guadalupe, además a la Natividad de Nuestra Señora, a su Soledad, a la señora Santa Ana, a Sanct Joseph, por todos los santos, a la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, a los santos Marcos, a Francisco, Domingo, Agustín, Ildefonso, Lorenzo, Isidro, Diego, y “otras 2 misas rezadas de *requiem* por las ánimas del Purgatorio”.

Las misas habrían de celebrarse “en la Iglesia Mayor desta Villa porque allí fue el intento de la dicha mi mujer y es el mío [que] se digan, y el tal capellán en fin de cada misa diga un responso rezado. Y porque el primero capellán destas capellanías, así de la dicha mi mujer e mía, ha de ser el Padre Juan de la Zarza, clérigo presbítero, mi cuñado y hermano de la dicha mi mujer, yo he por bien que él sólo,

en su tiempo, tenga facultad de decir las dichas misas donde quiera que estuviere e residiere, y los otros capellanes que después de él fueren, las han de decir en la dicha Iglesia Mayor desta dicha Villa y altar de indulgencia della”.

“Para las cuales dichas memorias y capellanías, yo dejo y doy desde luego, porque desde luego se han de comenzar a decir y rezar las dichas misas, 100 pesos de oro común de principal por la parte de la dicha Teresa de Tapia, mi mujer difunta, y por la mía 400 pesos del dicho oro de principal, que los unos y los otros son 500 pesos de oro común que impongo y cargo, sitúo y señalo sobre un pedazo de huerta de cacao que yo tengo en el Valle de Caxitlan, linde con *Huerta*, de una parte, *de el Padre Alonso Lorenzo del Valle* y, de la otra, *huerta de cacao de los herederos de Juan de Iniesta*; y sobre una estancia de ganado mayor que es en esta Villa, linde con *Estancia de Antonio de Ocampo* y, de la otra parte, *[de] Alvaro de Grijalba*, con el ganado vacuno y caballar que en ella tengo; y una labor que llaman *Acatitlan*, con su apero y bueyes, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantas han y haber deben”.

Se nombra a sí mismo “por patrón de las dichas memorias y capellanías [...] por los días de mi vida, y después de mi fallecimiento, desde ahora, nombro patrón dellas al dicho Padre Juan de la Zarza, presbítero, y después de él a el que él llamare y nombrare, y por defecto del tal llamamiento y nombramiento el que fuere capellán, siendo de mi linaje y deudo o del linaje y deudo de la dicha mi mujer”. Pasó ante el escº Toribio de Casso: *Alonso Lorenzo instituye dos capellanías en la Villa de Colima* (9 de marzo, 1598): AHMC 998.

Al morir, quedó por saldar algunas cuentas en las tiendas de la Villa: el 4 de julio de 1598, el vº Juan de la Vega reclamó por mercaderías que de su casa había sacado, 41 pesos y 3 tomines: AHMC/Reyes 230.

Un mes más tarde y ante el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene, el vº Juan de Monroy presentó la siguiente petición: “Yo hube de Francisco Martín una carta cuenta con otras munchas que me traspasó, la una de ellas es ésta que hago presentación contra Alonso Lorenzo, difunto, de cosas que sacó de mercaderías. Las cuales, como es costumbre enviar a las tiendas con nuestros criados y hijos a sacar las cosas que tenemos necesidad, y el dicho Alonso Lorenzo envió a sus hijos y una esclava, en veces, a traer las partidas que por esta carta cuenta parece deber. Y el susodicho es muerto y los hijos están en esta Villa. Y para que yo cobre los pesos contenidos en la carta cuenta, tengo necesidad *[que]* V.m. les mande aclaren lo susodicho”. Y si fuese verdad, “me mande V.m. dar mandamiento para que el albacea me pague”.

Ante el escº Pérez de Espinosa, el 27 de septiembre, Juan de Monroy presentó a Diego Lorenzo, hijo del difunto Alonso Lorenzo, que reconoció la carta cuenta por 37 pesos y 6 tomines y 6 granos de oro. Dijo que él personalmente, por mandado de su padre, había sacado dichas partidas “para el servicio y mozos que tiene en su estancia”, y que todo ello lo “recibió de la tienda de Francisco Martín”. Al no saber firmar, pidió a un testigo que lo hiciera por él.

Se anexa la *Cuenta contra Alonso Lorenzo que lleva su hijo Diego Lorenzo desde primero de febrero hasta Sema-*

*na Santa*, donde se mencionan 3 de sus hijos: “Primera-mente, 4 varas de sayal azul a 5 tomines vara: 2 pesos 4 tomines; más unos zapatos de cordobán en 1 peso 4 tomines; más 2 varas y media de brin, que llevó Alonso Lorenzo El Mozo, en 2 pesos y 2 tomines; más, 2 tomines de seda morada; un cuchillo carnicero en 6 tomines; más llevó el dicho Francisco Lorenzo por mandado de su padre 6 varas de sinabafa a 5 tomines vara, monta: 3 pesos 6 tomines; más 4 varas de sayal azul que dí a Francisco Lorenzo: 2 pesos 4 tomines; más 4 varas de sinabafa a 5 tomines vara, monta: 2 pesos 4 tomines; más una sobrevaina: 6 tomines; más 5 pesos en reales que vino Diego Lorenzo por ellos por mandado de su padre; más llevó Leonor, por mandado de su amo, 3 varas de sinabafa a 5 tomines vara: 1 peso 7 tomines; más 3 varas de sayal que llevó Leonor: 1 peso 7 tomines; más llevó el dicho Diego Lorenzo 10 varas de sayal azul a 5 tomines vara, monta: 6 pesos 2 tomines; más 2 varas de toca a 5 tomines: 1 peso 2 tomines; más 6 varas y media de sinabafa a 5 tomines vara: 4 pesos 6 granos de oro; más un cuchillo en 6 tomines; que todo lo que parece por la suma: 37 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro”: *Juan de Monroy cobra de los herederos de Alonso Lorenzo una carta cuenta que le traspasó Francisco Martín* (29 de agosto, 1598): AHMC 538.

Por su parte, “Domingo Sánchez, mercader, digo que Alonso Lorenzo, difunto, dejó en su testamento mandado que me pagasen lo que yo declarase con juramento de mercaderías de mi tienda. Y el dicho difunto me debe, conforme a mi *Libro*, 90 pesos en reales que le dí para becerros, y 18 pesos que le dí en reales por una carga de cacao, y más 12 *[pesos de]* vino, de 3 cuartillas de vino, que llevó en veces de mi tienda; que todo monta 120 pesos todo ello”: *El mercader Domingo Sánchez pide que se le pague cierta cantidad de pesos que le quedó debiendo Alonso Lorenzo, difunto, de mercaderías que llevó de su tienda* (7 de septiembre, 1598): AHMC 1076.

También quedó adeudando a Juan Preciado, según *memoria* de la ropa que sacó Alonso Lorenzo por 130 pesos y 7 tomines: *Ejecución de bienes que realizó Juan Preciado contra los bienes de Alonso Lorenzo, difunto* (18 de abril, 1599): AHMC/Reyes 256.

Para salir al frente de estas deudas, su albacea pide al alcalde mayor Felipe de Valdés mandamiento para sacar a rematar cierta cantidad de cabras y ovejas que quedaron por fin y muerte de Alonso Lorenzo, por razón de que tiene “necesidad de dineros para pagar las deudas que voy pagando y principal” y “porque hay muchos pretensores a las comprar”: *Diego Morán, albacea de Alonso Lorenzo, pide mandamiento para rematar cantidad de cabras y ovejas del difunto* (29 de julio, 1598): AHMC 540.

Su suegra Ana de la Zarza quedó por tutora de Diego Lorenzo, Francisco Lorenzo y Beatriz de Tapia: *Inventario y cuenta del albaceazgo de los bienes de Alonso Lorenzo, difunto* (1º de marzo, 1599): AHMC/Reyes 254.

#### **Lorenzo El Mozo, Alonso**

Vº de Colima, en 1595: AHMC 702.

Hijo de Alonso Lorenzo *El Guay* y Teresa de Tapia, hermano de Diego Lorenzo y de Francisco Lorenzo o de Vargas, y de Beatriz de Tapia: AHMC 538.

Testigo convocado para dar información cuando *Francisco Núñez pide ser oído de las causas que, en ausencia suya, fulminó el alcalde García Martínez* (29 de agosto, 1595): AHMC 702.

Cuando su abuela materna Ana de la Zarza otorgó testamento, dejó una cláusula que decía: “Iten mando que de las cosechas de mi huerta, se les den 10 cargas de cacao a los herederos y hijos del dicho Alonso Lorenzo y Teresa de Tapia, mi hija, en esta manera: a Alonso Lorenzo y a Diego Lorenzo y a Francisco de Vargas cada 2 cargas, y a Beatriz de Tapia las 4, por ver si en alguna manera les debo alguna cosa para lo que le pudo pertenecer de la herencia de su madre”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

En 1608, dio poder a Juan Núñez Ariza, su cuñado, marido de Beatriz de Tapia, para proceder contra Lázaro del Valle, que adeudaba 300 becerros a su padre Alonso Lorenzo *El Guay*: AHMC/B, caja 28, exp. 9, pos. 1.

#### **Lorenzo, Beatriz** [=Tapia, Beatriz]

#### **Lorenzo, Catalina**

Hija de Alonso Lorenzo de Meltoro, habida con Francisca *La Ciguatoca*, india libre, hija del señor de Aguatan: Sevilla del Río (1973), 67.

Sin embargo, el v° Lázaro del Valle, al otorgar testamento (S/f.), declaró por hijos a Lázaro y Catalina, habidos ambos de Elvira Lorenzo, su mujer: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 44. Así se explica que Catalina viviese en casa de su madre Elvira Lorenzo: AHMC 107.

Mujer de Pero Moreno: AHMC 243.

#### **Lorenzo, Diego**

V° de Colima, al menos en 1597: AHMC 537.

Hijo de Alonso Lorenzo y Teresa Tapia, hermano de Alonso Lorenzo El Mozo y de Francisco Lorenzo o de Vargas, y de Beatriz de Tapia: AHMC 537, 538, 986, 1022.

Al vender su padre a Hernando de Alvarado 500 becerros de la cría y nacencia de 1597, por precio y cuantía de 500 pesos de oro, firmó a su ruego y fue testigo, siendo registrado como v° de Colima: *Alonso Lorenzo vende a Hernando de Alvarado quinientos becerros* (1° de enero, 1598): AHMC 986.

Testigo cuando su abuela Ana de la Zarza otorgó testamento, donde mandaba que “de las cosechas de mi huerta, se les den 10 cargas de cacao a los herederos y hijos del dicho Alonso Lorenzo y Teresa de Tapia, mi hija, en esta manera: a Alonso Lorenzo y a Diego Lorenzo y a Francisco de Vargas cada 2 cargas, y a Beatriz de Tapia las 4, por ver si en alguna manera les debo alguna cosa para lo que le pudo pertenecer de la herencia de su madre”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

A la muerte de su padre tuvo que intervenir en varias ocasiones por deudas que dejara el difunto, como cuando Francisco Rodríguez Machuca demandó 10 pesos en ropa que sacara de su tienda: AHMC/B, caja 28, exp. 15, pos. 1.

El 3 de febrero de 1600, el regidor Diego Morán pidió la apertura de su testamento por haber fallecido: AHMC/B, caja 15, exp. 5.

#### **Lorenzo, Elvira** [=Lorenzo de Meltoro, Elvira]

Hija del v° de Colima Alonso Lorenzo de Meltoro, “que yo tengo en una india natural desta tierra”, como también tuvo a María de Meltoro y Catalina Lorenzo, medias hermanas de Elvira. A María y a Elvira, legó, entre otras cosas, las casas de su morada en la Villa de Colima: *Testamento de Alonso Lorenzo de Meltoro ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7.

Entre sus cuñados, Pedro Moreno y Diego Morán: *Diego de Ávila, a nombre de su esposa Estebania de Cervera, pide que Diego Morán, su suegro, se asiente a cuentas como albacea de los bienes de Juan de Cervera y María de Lorenzo* (7 de abril, 1556): AHMC 59; también: AHMC 1022.

Casó con el v° Lázaro del Valle. Éste, en un testamento (S/f), declaraba por hijos legítimos suyos de su matrimonio con Elvira Lorenzo a Lázaro y Catalina: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 44. Pero, seguramente, más tarde tuvo otros: así también se cuentan entre sus legítimos hijos a Elvira Lorenzo, que en 1577, declaraba tener 40 años de edad: AHMC 225; y Alonso Lorenzo *El Guay: Escritura de censo de la casa morada de Domingo López y Elvira Lorenzo en la Villa de Colima y una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan* (3 de enero, 1565): AHMC 106. La huerta mencionada es la “que nos habemos e tenemos en el Valle de Caxitlan, que alinda con güerta de Diego Morán, e por la otra parte el Río Grande de Caxitlan, e por la otra parte tierras del Chantre de Galicia e tierras e güerta de Juan de Iniesta, e las casas de nuestra morada, que alindan con casas de Marco Antonio de Nápoles, e de la otras dos partes las Calles Reales desta Villa”: AHMC 106; en otro lugar, a propósito de las colindancias, se dice: “que alindan con un solar e Huerta del Molino, e con casas de Marco Antonio de Nápoles e las Calles Reales”: AHMC 107.

Luego casó con el también v° Domingo López, de quien ya había enviudado en 1565: *Juan de Arana pide que Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López, tutor de los menores del mercader Diego Díaz, pague doscientos pesos de principal y censos corridos* (14 de junio, 1565): AHMC 119 y *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103.

Ya de viuda tuvo que enfrentar diversas demandas; una porque, al parecer, “no quiere pagar los censos ni sanear lo principal, de lo cual yo recibo notorio agravio y daño, y los menores asimesmo”: *Juan de Arana pide que Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López, tutor de los menores del mercader Diego Díaz, pague doscientos pesos de principal y censos corridos* (14 de junio, 1565): AHMC 119.

Otra fue en 1566, por deudas en el juego de naipes contraídas por su difunto esposo. Por tal motivo, se remataron sus casas de Colima en 110 pesos, adjudicándose las Pedro de Bobadilla: AHMC 103; también AHMC 105, 107, 109.

Pocos meses antes de fallecer Domingo López, el v° Álvaro de Grijalba fue nombrado tutor de los menores de Elvira Lorenzo y Lázaro del Valle: *Tutela en Álvaro de Grijalba de los menores hijos de Lázaro del Valle* (4 de diciembre, 1564): AHMC 104. También fue tutor de dichos menores, su cuñado Pedro Moreno: AHMC 243.

Un largo pleito enfrentó a Elvira Lorenzo contra Diego Morán por razón de tierras en Caxitlan, por cuanto “real-



mente siendo nuestra madre viuda y nosotros pequeños, posiblemente [Diego Morán] se entró en las dichas cincuenta brazas de tierra”, que eran el motivo del pleito.

Morán contestó: que él y Lázaro del Valle, esposo y padre de los querellantes, ahora difunto, quien era su cuñado, habían hecho “en compañía, por mitad, una güerta de cacao junto al pueblo de Caxitlan, podrá haber 23 años”, y un año antes que él falleciera —esto hace 16 años más o menos—, “partimos y dividimos de conformidad la dicha güerta de cacao”, tomando cada quien su parte y beneficiándola cada uno por su lado: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243; también: *Alonso Lorenzo, en nombre de su madre Elvira Lorenzo y de su hermano Lázaro del Valle, se querella de Juan de Iniesta por razón de una acequia de agua con la que riegan su cacao en el Valle de Caxitlan* (15 de octubre, 1573): AHMC 247.

Se la registra por viuda y v<sup>a</sup> de Colima, en 1581: *Traspaso de un censo que hace Pedro de Bobadilla a Elvira de Lorenzo* (17 de enero, 1581): AHMC 773; cf. AHMC 851.

#### **Lorenzo La Moza, Elvira**

Hija de Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo; hermana de Lázaro del Valle y de Alonso Lorenzo *El Guay*.

En 1577, ya viuda, declaró que “sabe y vio que Teresa Tapia, mujer del dicho Alonso Lorenzo [*El Guay*], dio al dicho Juan Domínguez unos dineros para que truxese ciertas cosas de la ciudad de México, a donde el dicho Juan Domínguez iba, y vio cómo el dicho Juan Domínguez los recibió y los metió en un costal, pero que esta testigo no sabe qué cantidad era lo que el dicho Juan Domínguez rescibió, y que así sabe que luego se fue a México y desde a pocos días oyó decir que era muerto, y que esta es la verdad”. Agregó que a la sazón tenía más de 40 años de edad y era hermana de Alonso Lorenzo. No firmó porque no supo: *Alonso Lorenzo reclama cierto dinero y cacao que le quedó debiendo Juan Domínguez, difunto* (11 de febrero, 1577): AHMC 225.

Dice Álvaro de Grijalba que Diego Morán acudió con él para que este testigo y Alonso Miguel fuesen a rogar a Elvira Lorenzo que le hiciera carta de venta por la porción de tierra que le correspondía en el Valle de Caxitlan, y aquella estuvo entonces de acuerdo, con la condición que Morán diera a su hija Teresa, esposa al presente de Alonso Lorenzo, hermano de Elvira [*La Moza*], lo que tenía mandado, y cuando esto dijeron a Diego Morán, respondió “que no haría tal aunque lo perdiese todo, por haberse casado sin su licencia”: AHMC 243.

Al parecer tuvo un hijo también llamado Alonso Lorenzo, según la siguiente noticia: Alonso Lorenzo, difunto, fue hijo de Elvira Lorenzo, hermana de Alonso Lorenzo, padre de Francisco de Vargas y Beatriz de Tapia: *Información que presentó Gonzalo Núñez* (S/f.): AHMC/Reyes 25. De él también se hace mención en otro lugar: 28 pesos y 6 tomines de oro común “que parece deber Alonso Lorenzo, hijo de Elvira Lorenzo, de resto de un conocimiento reconocido”, que como se dice más adelante cuando Alonso Miguel da sus descargos, era “de mayor contía” y del cual

“exhibió la dicha cédula”: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

#### **Lorenzo, Francisco [=Vargas, Francisco]**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1594: AHMC 941.

Hijo de Alonso Lorenzo y Teresa Tapia, hermano de Alonso Lorenzo El Mozo, Diego Lorenzo y Beatriz de Tapia: AHMC 538, 1022; AHMC/Reyes 25.

Es registrado también con el nombre de Francisco de Vargas: AHMC 534 y 1022.

Testigo cuando *Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña, su mujer, venden por juro de heredad a Alonso García Nompate la tercera parte de una huerta que poseen en el Valle de Caxitlan* (5 de septiembre, 1594): AHMC 941.

Testigo en el proceso que se hizo *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (2 de julio, 1597): AHMC 534.

Su abuela Ana de la Zarza, al otorgar testamento en 1598, señaló la siguiente cláusula: “Iten mando que de las cosechas de mi huerta, se les den 10 cargas de cacao a los herederos y hijos del dicho Alonso Lorenzo y Teresa de Tapia, mi hija, en esta manera: a Alonso Lorenzo y a Diego Lorenzo y a Francisco de Vargas”, 2 cargas a cada uno de ellos, “y a Beatriz de Tapia las 4, por ver si en alguna manera les debo alguna cosa para lo que le pudo pertenecer de la herencia de su madre”: AHMC 1022.

Contra él pidió justicia el 8 de marzo de 1606 el v<sup>o</sup> Domingo Vela de Grijalba por una cuenta de 34 pesos que le adeudaba: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 8.

#### **Lorenzo, María [=Lorenzo de Meltoro]**

#### **Lorenzo, María**

V<sup>a</sup> de Colima, en 1594.

Hija de Magdalena Hernández *La Jubona* y esposa del mulato Pedro Hernández; tenía una hija que vivía en el pueblo de San Francisco: AHMC 510.

Primero había casado con Simón Arias. Entre sus hijos, María Arias.

Al morir Simón Arias, fue nombrado tutor de sus hijos, en 1589, Alonso Lorenzo quien, con seguridad, tenía algún parentesco con *La Jubona*: AHMC/Reyes 58.

#### **Lorenzo, María**

Hija legítima de Hernando Lorenzo y de Mariana Flamenca, y nieta de Andrés Lorenzo y Ana Delgado, vecinos de Compostela: AHMC 467.

Esposa de Francisco de Rojas: AHMC 467.

Otorgó poder general a su esposo para recibir su herencia, y especialmente “para que pueda intentar y poner demanda a los pueblos que dejó el dicho Andrés Lorenzo, mi agüelo, como cosa que a mí me pertenece”. Testigos: Pedro Pablo de Almodóvar, Domingo Sánchez y Juan Coello, vecinos y estantes en esta Villa. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene: *María Lorenzo da su poder a Francisco de Rojas para que reclame los pueblos que dejó Andrés Lorenzo, su abuelo, vecino de Compostela* (16 de septiembre, 1595): AHMC 467.

### **Lorenzo de Meltoro, Alonso**

Vº de Colima y conquistador de Colima.

“Alonso Lorenzo es persona muy honrada y es al presente Regidor, y es casado en Castilla. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman e otras provincias [...]. No ha sido aprovechado. Mantiene caballo”: VP 39.

“Hijo legítimo de Juan Lorenzo y de Mari González de Meltoro, mis padre e madre, vecinos que son de la Villa del Puerto de Santa María que es en los Reinos de España, estando que estoy al presente en esta Villa de Colima desta Nueva España de las Indias del Mar Océano”: AHMC 7.

Era casado en España: “Iten mando que de los bienes que yo tengo en esta Nueva España, le sean dados a Catalina Ramírez, mi mujer, que vive en el Puerto de Santa María, hija de Querencia Ramírez e de Francisco Hernández Roldán, que Dios haya, 40 pesos de oro de minas”.

Con ella tuvo, al menos, una hija, como lo dice por testamento: “Item digo que puede haber 12 —digo: 14— años poco más o menos, que yo pasé en esta Nueva España, e después acá yo no he sabido de la dicha mi mujer Catalina Ramírez que, al tiempo que yo partí del Puerto de Santa María”, tal vez “puede ser que quedase preñada; en tal caso, mando que la dicha mi mujer jurare que al tiempo que della me partí, quedó preñada, e lo que parió es vivo, que así los bienes que me pertenecen de mi patrimonio, como los que la dicha mi mujer posee míos, los haya y herede el hijo o hija que la dicha mi mujer parió, e que hubiere partes juntamente con la dicha Marina Ramírez, por ser como son herederos forzosos, e los hayan e partan igualmente no llevando el uno más que el otro, con la bendición de Dios e con la mía”: AHMC 7.

En la Nueva España tuvo dos hijas: María y Elvira Lorenzo, “las cuales yo he habido en mujeres naturales desta tierra” y a quienes deja entre otros bienes las casas de su morada en Colima, para que en ellas vivan. También fue hija suya Catalina Lorenzo, que cuando otorgó testamento aún era niña: “Iten mando que se dé a una niña que se dice Catalina, hija de Francisca *la Ciguatoca*, una potranca e lo que les pareciere al mis albaceas, para descargo de mi conciencia”: AHMC 7; Sevilla del Río (1973), 67.

Para pagar los legados contenidos en este testamento, señala “2 yeguas paridas con 2 potrancas, e otra potranca de más de un año, e un potro de 5 meses, e más 9 esclavos y esclavas, y 160 cabezas de ovejas, chicas e grandes, e ciertos esclavos”, que habrán de ser vendidos, y “una casa e una huerta que yo vivo en esta dicha Villa”: AHMC 7.

Como albaceas y testamentarios designó a Alonso de Arévalo y a Juan Pinzón El Viejo.

Su hija María casó con Diego Morán; quizá la relación existente con su yerno no era buena, pues cuando Alonso Lorenzo testó en 1536, y teniéndole señalado por albacea, lo descartó a la hora de morir: AHMC 7.

Otra hija, Elvira Lorenzo, casó con el vº Domingo López y, más tarde, con Lázaro del Valle.

Fue regidor de la Villa de Colima, en 1532: VP 39.

En 1535, fue designado tutor “de Juan Cervera, menor, e de su hacienda que es dos yeguas e una potranca, que se le dio en treinta pesos de oro de minas que le mandó el Padre

Morán; e de la hacienda de Diego Morán, porque está absente e hasta tanto que venga por ella, que es: dos yeguas e un potro de obra de un año y medio, e un esclavo indio que se le dio para guardar e amansar las dichas yeguas a ambos a dos, para que lo tenga de ambos los dichos Juan Cervera e Diego Morán, el cual se le dio en veinte e cuatro pesos de oro de minas para en descuento de los pesos de oro que se les mande dar de los que le mandó el dicho Padre Morán”: Sevilla del Río (1973), 205-206.

En 1556, su yerno Diego Morán declaró lo que había recibido de su suegro en dote de casamiento con María de Meltoro: “2 yeguas de vientre, la una parida con una potranca; por fin y muerte de mi suegro Alonso Lorenzo, me cupieron en herencia otras 3 yeguas, todas paridas, y un potro overo, el cual dejé por garañón de las yeguas, el cual vendí después con las yeguas a peso de tepuzque. Más me dieron con ella una saya de Perpiñán con 3 ribetes de terciopelo, más medio verdugado de paño de color de pasa. Recibí un manto de estameña y 6 camisas de la tierra, y cofias. Más me cupo por fin y muerte de Alonso Lorenzo, mi suegro, 30 pesos de tepuzque, 2 esclavos indios: el uno destes me cupo la mitad, más medio solar, 20 ovejas, más otro medio solar, más media estancia”. Agrega luego: “Iten una estancia de ganado que en ella habré 100 yeguas”. Y dice: “para esto que tengo declarado, pagué de mi bolsa cuando murió María Lorenzo, mi mujer, la misa y vigilia y novenario y la sepultura, ofrendadas de pan y vino y cera que se gastó, y más, cuando vine de México, hice el cabo de año como es uso y costumbre, y por haber 20 años, no tengo memoria de lo que costó esto y montó éstos. Más 7 varas de ruán, que saqué de la tienda de García Rodríguez, de las cuales le hicieron 2 camisas que le envié al Puerto, la una que hizo Ana de la Zarza, mi mujer, y la otra Elvira Lorenzo”: *Diego de Ávila, a nombre de su esposa Estebanía de Cervera, pide que Diego Morán, su suegro, se asiente a cuentas como albacea de los bienes de Juan de Cervera y María de Lorenzo* (7 de abril, 1556): AHMC 59.

Tal vez esta estancia que aquí se menciona es la misma registrada por el oidor Lebrón de Quiñones a nombre de Diego Morán y que, según Sevilla del Río, la había pasado Manuel de Cáceres a Alonso Lorenzo, el 2 de abril de 1542, ante el escº Juan de la Torre.

Manuel de Cáceres dijo que se desistía y desistió “de una estancia e sitio que tiene en esta Villa, dentro del término della, poblada tal cual está, sacando unos naranjos que tiene e piñas; e se desiste de la posesión que della tiene e la cede e traspasa a Alonso Lorenzo, vº desta Villa, que estaba presente, para que sea suya propia”: Sevilla del Río (1973), 92; encº

### **Lorenzo de Meltoro, Elvira [=Lorenzo, Elvira]**

#### **Lorenzo de Meltoro, María**

Hija de Alonso Lorenzo de Meltoro que hubiera de una india de la tierra, y que por cierto no nombra, pero que bien pudo ser Francisca *La Ciguatoca*.

Casó con Diego Morán: de este matrimonio, nacieron Gonzalo Morán y Estebanía de Cervera: AHMC 7 y 59.

Una vez fallecida, su viudo Diego Morán volvió a casar con Ana de la Zarza, con quien también tuvo varios hijos.

**Lorenzo del Valle, Alonso** [=Lorenzo El Guay, Alonso]

Vº de Colima, en 1577: AHMC 269, 277.

Se le registra como vº de Colima, al estar presente de testigo cuando Diego Morán firmó el 1º de enero de 1577 una cédula reconociendo deber a Pero López de Herrera 20 pesos, “los cuales son por razón que, por me hacer placer e buena obra, me los prestó en reales, los cuales prometo e me obligo de los dar e pagar de hoy día de la fecha desta en 15 días”: *Cristóbal de Silva y otros contra Diego Morán, por pesos* (18 de febrero, 1575): AHMC 269. También fue testigo de autos en el pleito *Juan de Iniesta contra Diego Morán, por pesos* (22 de enero, 1577): AHMC 277.

Posiblemente se trate de Alonso Lorenzo *El Guay*. Ciertamente no debe confundirse con el Padre Alonso Lorenzo del Valle, su homónimo.

**Lorenzo del Valle, Alonso**

Presbítero, al menos desde 1588.

Hijo de Lázaro del Valle El Mozo.

Cura de La Guava (1588): León Alanís (1997), 309.

Vázquez Lara (1996), 3, lo confunde con Alonso Lorenzo *El Guay*, y sitúa su ordenación sacerdotal “hacia 1593”, cuando ya en 1588, como vimos, ejercía el ministerio parroquial.

Alonso Lorenzo, presbítero, dijo que al tiempo del fallecimiento de Catalina Gómez y Pedro de Iniesta, Juan de Iniesta le mandó celebrar misas pero no se las pagaron: *El Padre Alonso Lorenzo reclama el estipendio de unas misas* (1º de diciembre, 1590): AHMC/Reyes 81.

Su padre, el vº Lázaro del Valle dijo que a su casa llegó “a posar Alonso de los Ríos, enfermo y con grande enfermedad, la cual le agravó de tal suerte que le pidió que le llamasen al escº público desta Villa para hacer y ordenar su testamento y última voluntad, y habiéndole ido a buscar para el dicho efecto, no pudo ser habido, porque no estaba en esta Villa”. Entonces, en presencia de este testigo y de otras personas, dijo que los bienes que tenía, aunque eran pocos, los dejaba a su ánima y por albacea al dicho Lázaro del Valle. El Padre Alonso Lorenzo, testigo que estuvo presente, dijo que Alonso de los Ríos declaró que “no tenía bienes ningunos, e que para la miseria de bienes que tenía, dejaba por heredera a su ánima, y al dicho Lázaro del Valle por su albacea”: *Bienes que quedaron a la muerte de Alonso de los Ríos* (30 de marzo, 1592): AHMC 898.

En la *Memoria de los potros y potrancas, mulas, burros y burras* del diezmo de 1592, se menciona, entre otros ganaderos, al Padre Alonso Lorenzo: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934.

En 1596, se adjudicó cierta cantidad de paño azul, de los bienes que quedaron a la muerte del escº Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

Su tío Alonso Lorenzo *El Guay* agregó su nombre entre sus albaceas: AHMC 999. Así le vemos actuando poco después del fallecimiento de su tío: *El Padre Alonso Lorenzo del Valle y el regidor Diego Morán, albaceas y testamentarios de Alonso Lorenzo, difunto, otorgan poder al bachiller Juan Rodríguez Santiago* (1º de abril, 1598): AHMC 1009.

Cierto indio natural de Gualoxa, criado que fue de Ana de la Zarza y luego lo era de Gaspar Román, resultó herido. Preguntado si había tenido pesadumbres con quienes le hirieron, dijo que no “porque no había de qué, sino que habían ido muy conformes a la presa del agua”, con la que riegan Juan Ramírez, Gaspar Román, su amo, el Padre Alonso Lorenzo y Ana de la Zarza: *Gaspar Román contra Diego Morán, porque sus mozos borrachos le mataron un criado* (1º de septiembre, 1599): AHMC 549.

Las tierras que regaba el Padre Alonso eran las de su huerta en el Valle de Caxitlan: AHMC 998, 999.

En 1600, su casas en Colima junto con las del vº Diego Pérez de Espinosa sufrieron voraz incendio, al parecer provocado, hecho sobre el que abrió una extensa averiguación el alcalde mayor Luis Hurtado de Mendoza: AHMC/B, caja 3, exp. 2.

**Loza, Francisco**

Vº de México, presbítero, bachiller “que reside en México”: *Juan Ramírez de Alarcón contra Isabel Ruiz de Monjaraz, por pesos* (15 de abril, 1577): AHMC 353.

El 4 de enero de 1570, dijo ser “natural de Cea, del obispado de León. Dijo no tener capellanía alguna, más de ser cura de la catedral desta ciudad [México], el cual cargo le vale de salario sesenta castellanos por ir á visperas y á misa, y cada mes le vale de cuadrante un mes con otros veinte pesos de tipuzque: y dijo ser de edad de treinta años, y que cursa en la universidad de esta ciudad, en la facultad de cánones, en la cual tiene cuatro cursos, y que es bachiller en artes por la universidad de Valladolid, y pasó á estas partes con licencia de S.M., la cual quedó en la Veracruz”.

Recibió la tonsura en 10 de marzo de 1554 por el obispo de León (Nicaragua) Juan Fernández Temiño; su sucesor Andrés de Cuesta le ordenó de subdiácono el 31 de marzo de 1560; el 13 de abril siguiente, este prelado le confirió el diaconado; y el 22 de marzo de 1561 le ordenó de presbítero: García Pimentel (1897), 354-355.

Albacea y tenedor de los bienes de Diego de Mendoza; también nombrado licenciado. También se declara heredero: “E parece que en 22 días del mes de noviembre del dicho año de setenta y seis [1576] años, pareció presente Pero de Ribafrecha, en nombre e con poder del bachiller Francisco Loza, cura de la Santa Iglesia de México, y heredero del dicho Diego de Mendoza, difunto, y presentó una real provisión de la Real Audiencia de México, por la cual se mandó llevar el traslado del dicho proceso y proveer y determinar, e que cada una de las partes interesadas acudiesen a pedir su justicia, el cual dicho proceso se mandó dar traslado dello y se dio y mandó se diese en 23 días del mes de noviembre del dicho año de setenta y seis años [1576]”: AHMC 358.

Diego de Contreras, el 29 de diciembre de 1578, “ante el muy magnífico y reverendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario desta dicha Villa de Colima”, presentó un escrito donde decía: “Por cuanto en la Iglesia Mayor desta Villa de Colima se han leído cartas de excomunión, a pedimento de Isabel de Monjaraz, mujer que fue de Diego de Mendoza, sobre las cuentas y finiquitos que hubo entre Juan Ramírez Alarcón y Diego de Mendoza, y tocantes al alcaide Albornoz, como tutor de doña Guiomar de Escobar, digo que

acudiendo aquello que debo y soy obligado a nuestra Santa Madre Iglesia Romana, y por no incurrir ni caer en la dicha excomunión, digo y aclaro tres cartas mensivas que Juan Ramírez Alarcón envió a Diego de Mendoza, con más una carta cuenta, tocante a las dichas cuentas entre Juan Ramírez y Diego de Mendoza, y la una carta dellas está reconocida del dicho Juan Ramírez, y en la otra trata de la deuda de Albornoz, y en ella trata que le pagó en cacao entre menudo, y la otra toca en las cuentas del susodicho, con más un traslado de las dichas cuentas, y el original de él di a Francisco López, esc<sup>o</sup>, que pasó ante Baltasar de Alcalá, todo lo cual protesto de volverlo a pedir, según y como yo lo dí, porque yo tengo necesidad para que los pleitos que se tratan en la ciudad de México contra los bienes de Diego de Mendoza por sus acreedores, los cuales dichos papeles truje de México, que me los dio el licenciado Francisco de Loza, albacea y tenedor de los bienes de Diego de Mendoza, que se los dejó el dicho difunto, con otra mucha cantidad de papeles que yo hice confianza en Isabel de Monjaraz, en cantidad de más de 3,000 pesos, los cuales —la susodicha Isabel de Monjaraz— los rompió y hizo pedazos, por ser contra ella, que el dicho Diego de Mendoza los había pagado del tiempo que fue viuda y que fue casada con Juan de Arana. Entre los cuales dichos papeles que rompió, iban cantidad de cartas de pago con trasposos tocantes a las cuentas de Diego de Mendoza y Juan Ramírez Alarcón. Ansí mismo digo que en poder del licenciado Francisco de Loza está un finiquito que Juan Ramírez Alarcón dio a Diego de Mendoza, tocante a estas cuentas, el cual me parece que pasó ante Baltasar de Alcalá y los tiene el dicho licenciado, por si fuere necesario presentallo en los pleitos que se tratan en la Real Audiencia”: *Declaraciones hechas por los vecinos Francisco Hernández, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego de Contreras, ante el Vicario de Colima, sobre papeles y recaudos que hubo entre Juan Ramírez de Alarcón y Diego de Mendoza* (29 de diciembre, 1578): AHMC 362.

#### **Lozano, Diego**

Esc<sup>o</sup> de su Majestad, quien fungía su oficio en Colima, en 1586: AHMC 399.

#### **Lozano, Fernando**

No hemos confirmado la vecindad de Fernando (ó Hernando) pero, al menos desde 1600, residía en la Villa de Colima.

En efecto, el 10 de abril de 1600, puso pleito al v<sup>o</sup> Juan Bautista de Quirós, en nombre de Alonso de Quirós, residente en los reinos de Castilla, quien se declaraba su hermano y de Diego de Contreras, difunto, y por consiguiente coheredero de sus bienes: AHMC/B, caja 1, exp. 2. Por su parte, el demandado respondió que no tenía ningún hermano en la metrópoli.

En 1602, es apoderado de Juan Agustín de la Puerta y pone demanda a varios deudores de éste: AHMC/B, caja 17, exp. 14, pos. 2 y 3; caja 18, exp. 7, pos. 3; caja 20, exp. 1, pos. 6.

También en junio de 1602, recibió poder de Isabel Ruiz, viuda de Álvaro de Herrera, para averiguar lo ocurrido con

una mula alazana de su propiedad: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 13.

#### **Lozano, Juan**

Estante al parecer en la Villa de Colima cuando, el 11 de noviembre de 1596, el alcalde Antonio de Ocampo mandó avivar la voz de almoneda de un caballo y las casas de la morada del v<sup>o</sup> Luis de Solórzano, “que son en en esta dicha Villa, en la Plaza della”: *Francisco López Avecilla contra los bienes de Luis de Solórzano* (13 de septiembre, 1596): AHMC 964.

#### **Lucas, Juan**

Presbítero; cura de la Villa de Colima en 1536-1538: AHMC 6 y 7.

Comisario de la Santa Inquisición: AHMC 6.

Cuando el 13 de noviembre de 1537, el v<sup>o</sup> Antón López testó en la “Villa de Coliman”, entre las personas a las que debía, señaló al Padre Juan Lucas, a quien pidió, además, celebrar misas por su eterno descanso: Rodríguez Castellanos (1912).

El 11 de marzo de 1538, Fernando del Pozo, estante, se obligó a pagar “a vos el Reverendo Padre Juan Lucas, clérigo, cura desta dicha Villa que sois presente”, 65 pesos de minas, “por razón de una yegua de color castaño y una silla jineta, e de 3 pesos de minas que me prestastes por me hacer placer e buena obra”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 116.

En el Valle de Alima se conoció un beneficio de cacao llamado *Huerta de Lucas*, nombre que pudiera aludir a una propiedad que tuvo en sus días el Padre Juan Lucas: AHMC 443, 567.

#### **Lugón, Pablo [=Luzón]**

#### **Luna, Ana de**

V<sup>a</sup> de Zapotlan: *Poder que otorga Benito Xuárez a su esposa doña Ana de Luna y a Juan de Villalbazo, vecinos todos de Zapotlan* (31 de agosto, 1598): AHMC 1029.

#### **Luzón, Pablo de [=Lugón]**

V<sup>o</sup> Colima: OB 325.

“Pablo de Lugón es persona honrada. Vino cuatro meses después de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...]. No ha sido aprovechado”: VP 45.

Registrado entre la “gente de pie” en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384. También acompañó a Francisco Cortés quien depositó en él “a Xalisco después que estuvo pacífico”: NG/HC 556.

Todavía vivía en Colima en 1538, año en que se le registra entre los vecinos y regidores que otorgaron cierto poder a Fernando de Herrera, v<sup>o</sup> de México: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 72; enc<sup>o</sup>

# M

## Macías, Bernabé

Vº de México y residente en la Villa de Colima: *Poder de Bernabé Macías a Martín Ruiz* (11 de octubre, 1595): AHMC 482.

Tratante y mercader.

Según un poder otorgado en Zacatecas el 14 de septiembre de 1594 por Gonzalo Carnero, mercader, y en nombre de Sebastián Reynalde, vº de México, en favor de Bernabé Macías, para cobrar del vº Alonso García Nomparte una cierta cantidad de dinero, se dice de Macías que era “vº de Colima”: AHMC 550.

El vº de Colima Diego Mejía de la Torre, en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, como principal deudor, y Bernabé Macías, como fiador, se obligaron a pagar a Juan Rodríguez de la Fuente, mercader, 67 pesos y 2 tomines, por razón de 20 varas de paño de la tierra de colores, a 2 pesos la vara, y 3 mantas de Campeche, a 7 pesos cada una; 7 pesos y 2 tomines de jabón de la tierra, 14 panes a peso. Para cobrar esta obligación Rodríguez de la Fuente dio poder a Cristóbal Rodríguez Altamirano, que pidió justicia en la Villa de Colima, en abril de 1596: AHMC/Reyes 182.

El vº de Colima Jusepe de Herrera dice que “Bernabé Macías, tratante que fue en esta dicha Villa, es deudor a Juan Rodríguez de la Fuente, vº y mercader de la Ciudad de Zacatecas, por una escritura de obligación de plazo pasado de 434 pesos y 3 tomines, [que] el susodicho le dio en mercadurías, como consta por la dicha escritura que me refiero.

“Y aunque el dicho Juan Rodríguez de la Fuente ha buscado al dicho Bernabé Macías o bienes suyos de qué hacer se pague dello, no lo ha podido haber”. Para este cobro, dice Herrera, Rodríguez de la Fuente le dio la escritura y el poder para lograrlo. Agrega: “Y a mi noticia es venido que Martín Ruiz, vº desta Villa, tiene en su poder cantidad de bienes del dicho Bernabé Macías que el susodicho le dejó para que los cobrase”.

Se anexa la carta de obligación dada ante el escribano Pedro Navarrete, en Zacatecas el 12 de septiembre de 1594, por Bernabé Macías, vº de México, estante en esta Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en favor de Juan Rodríguez de la Fuente, mercader y vº de esta Ciudad, por 434 pesos y 3 tomines, por razón de 200 varas de paño de la tierra verde, azul y pardo, a 2 pesos vara; una libra de seda de colores en 12 pesos, y el resto en jabón de la tierra, 14 panes al peso. El plazo a pagar era para la Pascua de Navidad próxima venidera, en plata de ley, todo junto en una paga, con las costas y gastos de la cobranza.

Notificado entretanto Martín Ruiz del auto del alcalde, exhibió las escrituras que tenía y que, bajo inventario, fueron registradas: una cédula contra Jorge Carrillo, de 30 pesos; otra de Juan Ruiz, de 40 pesos; un recaudo por un poder e recaudos contra Alonso García Nomparte, que de resto debe 62 pesos y 2 tomines; dos *memoriales*, uno de españo-

les, de 95 pesos y 2 tomines, y otro, de indios de los Motines, por 107 pesos.

Se anexa éste, donde aparecen las cantidades y los deudores respectivos: el mayordomo de Teguantepeque, quien compró bizcocho; el regidor de Ostutla y Diego Pérez de este mismo pueblo; Ambrosio, indio de Aquila, ya pagó una pequeña cantidad a Baltasar de Ribera; Diego Pérez, quien fuera fiscal de Ostutla; Juan, fiscal que fue de Alimanzin; Miguel, fiscal de Aquila; Diego, el indio de Aguilar; don Francisco, de Aquila; Pedro, fiscal de Ygüitlan, compró bizcocho; el fiscal de Gualoja también compró bizcocho, y ya pagó algo; el fiscal de Maquilí, el mayordomo de Aquila y el mayordomo de Cujumatlan, compraron bizcocho.

Los deudores españoles, según la *memoria* respectiva, son Diego Mejía, Juan Ruiz de Ribera, Jorge Carrillo, Álvaro García, Juan Fernández Manso, Juan Rodríguez de Villafuerte, doña María de Cáceres, Juan Sánchez El Viejo, Gregorio Ramírez y el Padre Luis de Grijalba.

El alcalde Aguilar Solórzano dio carta de justicia para las Justicias de Maquilí y Quacomán, con las *memorias*, el 29 de enero de 1599.

También se agrega una *memoria* de españoles, anterior con los mismos deudores y conceptos, donde aparecen tachados algunos que habían pagado, como el Padre Diego Ruiz, Álvaro de Grijalba, doña Francisca de Monroy y su hermana doña María: *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599): AHMC 550.

## Madrid, Andrés de

Vº de Colima, al menos desde 1558: AHMC 86, aunque tal vez ya lo fuese desde 1554: AHMC 555.

Casó con Catalina Maldonado, y tuvieron por hijos a Lorenzo Álvarez de Madrid, Andrés de Madrid, María Álvarez y Juana de Peñalba: AHMC 231, 251. María Álvarez de Madrid casó con Jerónimo de Almesto: AHMC 251.

Un día antes del último pregón, el 2 de marzo de 1554, Andrés de Madrid, en nombre de doña Beatriz López, decía que el alcalde no debía haber hecho cierta ejecución, porque, en la obligación de pago, Antonio de Maya no distinguía ni declaraba lo que vendía, contraviniendo así lo que está dispuesto en las leyes y ordenanzas de estos Reinos: *Antonio de Maya contra Beatriz López, por cantidad de pesos* (22 de febrero, 1554): AHMC 555.

En 1558, se adjudicó, cuando se remataron los bienes del difunto vº Juan de Guriezo, “una capa vieja negra”, en 3 pesos y 5 tomines; 14 colleras de hierro, viejas, en un peso; “Iten se remataron ciertos cabestros e una xáquima e unas sobrecargas, en Andrés de Madrid, en un peso”: AHMC 68.

Cuando *Diego de Mendoza pide que Pedro de Granada, tutor y curador de las personas y bienes de los herederos de Francisco Preciado, le descuenta cien pesos de la compra de un negro* (21 de octubre, 1558), presentó para la prueba un interrogatorio según el cual se examinaron a los testigos, entre otros, a Andrés de Madrid, vº de Colima: AHMC 86.

Es registrado por vº en 1562, al declarar acerca de la emancipación de Gonzalo López de Ayala. Dijo a la sazón

que le conocía de 13 ó 14 años atrás, y agregó: “porque aunque no sea de 25 años sino de 22, tiene prudencia de hombre viejo”. En su opinión se le puede emancipar y entregar su hacienda, ya que “no tiene vicio de juego ni de otra cosa”. El testigo dijo tener más de 25 años: *Gonzalo López de Ayala pide ser emancipado de la tutela de su madre, Beatriz López* (30 de mayo, 1562): AHMC 77.

Testigo de un poder que le otorgara Juan Fernández Landrillero, ante el escº Diego Veedor el 7 de agosto de 1562, a su sobrino Andrés Toscano para comprar mercaderías a Alonso de la Puerta, vº de México: AHMC 100.

Fue condenado por Diego de Almodóvar, el 12 de septiembre de 1562, junto con Juan de Velasco y Juan Morán, en 18 pesos por mitad: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

Poder otorgado ante Juan de la Torre en Colima el 22 de agosto de 1565 por Pero López de Herrera en favor de Andrés Martel, siendo testigos del mismo el alcalde ordinario Hernando de Gamboa, Andrés de Madrid, Pero Ruiz, y el alguacil Juan Muñoz. El poder era en especial para obligarse hasta por 1,000 pesos de oro común. “Otrosí vos doy este dicho poder” para vender “cualesquier partidas de cobre, cacao e caballos de harria” por la misma cantidad, al contado o a plazos; “otrosí vos doy el dicho poder” para despedir a cualesquier mozos y señalar salarios a los mismos: AHMC 183.

En 1567, “corregidor del pueblo de Escayamoca e Coatlán e su partido”, pidió se vendieran en pública almoneda 15 mantas y 54 fanegas de maíz de sus tributos: *Remate de tributos de Escayamoca y su partido* (24 de mayo, 1567): AHMC 152.

Testigo de autos en el *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Alguacil mayor de Colima, en 1569: AHMC 109.

En 1570, era tutor de Domingo Bautista, menor: con fecha de 17 de mayo de 1571, el doctor Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, enviaba instrucciones a “Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendéis en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”. Villanueva, aludiendo a “una vuestra relación e parescer” que el corregidor de Jiquilpan le había enviado, le ordenada intervenir en diversos casos. Primero, contra Andrés de Madrid, tutor y curador de Domingo Bautista quien —20 años atrás— “pasó a los Reynos del Pirú”, porque de los censos impuestos, no había cobrado los réditos, y porque el mencionado Domingo Bautista “podría ser fallecido”. Villanueva ordenaba, entre otras cosas, que Andrés de Madrid se dispusiera a dar cuentas de la tutela. Pero, en caso contrario, instruía al corregidor Valderrábano: “Prended los cuerpos a los dichos tutor y censuatrios, y los traed presos,

hasta tanto que den la dicha seguridad e paguen el dicho prencipal e réditos”.

Además de ello, según las disposiciones de Villanueva, Valderrábano debía buscar personas abonadas en quienes imponer los censos, para que “la hacienda y bienes del dicho Domingo Bautista vaya en aumento, y no venga en desminución”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Gonzalo de Cáceres, por escritura otorgada ante Baltasar de Alcalá, vende a Andrés de Madrid, tutor y curador del menor Domingo Bautista, 12 pesos y un tomín de oro común, en cada año, de censo y tributo, por razón de 170 pesos de oro que por compra de ello le dio de la siguiente manera: 100 pesos de una carta de censo que redimió Pedro de Bobadilla y que el dicho menor tenía según escritura que pasó ante el escº Miguel Rodríguez el 3 de febrero de 1565, y los 70 pesos restantes que Andrés de la Madrid le pagó en reales de plata.

El censo se impone sobre todos sus bienes y “especial y señaladamente sobre la cuarta parte de la *Huerta de Mezcala* que yo he e tengo en compañía de Martín Ruiz de Monjaraz, mi tío, que está en términos del pueblo de Huepatitlan que alinda a *Huerta de Diego de Almodóvar*, difunto, la cual dicha huerta confieso que está libre de censo y de otra hipoteca alguna”: *Censo que impone Gonzalo de Cáceres sobre la cuarta parte de la Huerta de Mexcala a favor de Andrés de Madrid, tutor de Domingo Bautista* (8 de agosto, 1570): AHMC 800; cf. también *Juan de Aguilar Solórzano reconoce y se obliga a pagar a Juan Bautista de Quirós unos censos impuestos en la Huerta de Mexcala, que compró a su hermano el Padre Pedro de Solórzano* (22 de agosto, 1598): AHMC 1053.

Carta de venta otorgada por Alonso Carrillo de Guzmán a favor de Domingo Bautista y su tutor Andrés de Madrid, por 7 pesos y un tomín de censo y tributo en cada año, pagaderos por los tercios, “los cuales redimió Pedro de Arévalo de una carta de censo impuestos, señaladamente, sobre la tercera parte de una huerta de cacao que yo tengo en el Valle de Caxitlan en compañía de doña Francisca de Nava, mi mujer, y de mis hermanos, que alinda con *Huerta de Álvaro de Grijalba*”, y “sobre casas que tengo en esta Villa, que alindan con casas de Cristóbal de Silva e Isabel de Monjaraz y están en la Plaza pública desta Villa”. Precio: 100 pesos: *Censo que impone Alonso Carrillo de Guzmán a favor de Domingo Bautista, menor* (S/f.): AHMC 860.

El 11 de enero de 1570, Pedro de Arévalo, hijo legítimo de Alonso de Arévalo y Beatriz López de Ayala, presentó ante el alcalde mayor Jerónimo Flores el testamento de su madre y pidió que se ejecutase, siendo testigos Andrés de Madrid y Juan Preciado: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

Beatriz López agregó un codicilo a su testamento, donde declara: “Primeramente digo e declaro que en este testamento y última voluntad que yo hice y que está cerrado y sellado ante el señor Jerónimo Flores, alcalde mayor desta Villa y Baltasar de Alcalá, escº de su audiencia, puse una cláusula sobre lo que yo debo a Andrés de Madrid; mando que en una escritura que yo le tengo hecha de 800 e tantos

pesos de minas como por ella parecerá, en la cual está una carta de pago de 400 pesos del oro común del dicho Andrés de Madrid, quiero y es mi voluntad que no se le tomen cuenta de los dichos 400 pesos, por cuanto le hago gracia y bien”, y ello “por buenos servicios e obras que de él y de Catalina Maldonado, su mujer, tengo recibidos e mando le sean pagados por entero los dichos 800 e tantos pesos de minas contenidos en la dicha escritura, y revoco la dicha cláusula del dicho testamento en lo que habla del dicho Andrés de Madrid, quedando lo demás de él en su fuerza e vigor”: AHMC 231.

Cuando salieron a almoneda y remate los bienes de Beatriz López, Andrés de Madrid se adjudicó por 40 pesos una saya de damasco leonado guarnecida de terciopelo de la propia color; otra saya de terciopelo negro traída le costó 30 pesos; se adjudicó en 9 pesos una saya de terciopelo blanco vieja; 23 pesos de oro común por un manto de raso y por el otro pagó 6 pesos; el mismo pagó 2 pesos por la mantellina de holanda; un paño de algodón ajedrezado que es sobrecama le fue adjudicado por 4 pesos; y 2 pesos por 10 tiras de red con flecos.

También, Madrid se adjudicó: 3 piernas de manta vetadas de algodón en 2 pesos y medio; 4 piernas de red labrada de seda naranjada en 3 pesos; una tira con delantera de red blanca con una tira labrada de grana en 6 pesos y medio; 8 tiras de red con piernas labradas de deshilado en 10 pesos y medio; 3 tiras de lienzo labradas de deshilado en 3 pesos; una tabla de manteles reales en 5 pesos y medio; otra tabla de manteles alemaniscos en 3 pesos y medio; 2 sábanas de holanda viejas y traídas en 8 pesos y medio; una camisa de mujer labrada de negro en 8 pesos; un paño de manos [labrado de] de grana en 4 pesos y medio; un frutero labrado de amarillo en 3 pesos; otro frutero labrado de verde y colorado en 2 pesos; otro frutero de lino de Castilla en 3 pesos; otro frutero labrado de amarillo y verde en 4 pesos y medio; otro frutero pequeño labrado de amarillo y colorado, peso y medio; una toalla de holanda llana en 6 pesos; un paño de manos blanco llano en 10 tomines; 2 pedazos de holanda para almohada en 2 pesos; una colcha de entretela traída en 8 pesos; un papel de polainas para camisas y un poco de hilo e hilera en peso y medio; un jubón cortado en 3 pesos; una tira de almohada labrada de colorado con su acerico en 3 pesos y 2 tomines; 2 tiras de red por labrar y otras 2 tiras para los lados del paño de manos en peso y medio; una tira labrada de negro para un cabezón de camisa de mujer en un peso; la hechura de una palia de terciopelo azul bordada de oro y seda y en ella una cruz en 10 pesos; un envoltorio de dechados en 11 tomines; 26 maderas de hilo portugués en 3 pesos y 5 tomines.

Además se adjudicó una caja chica pintada en 6 tomines; 10 lienzos viejos de figuras en 20 tomines; 5 cojines por guarnecer viejos en un peso y un ducado; otra caja vieja pintada pequeña en 11 tomines; un paño de mesa colorado viejo en 2 pesos 5 tomines; un faldellín de grana viejo en 21 reales; una [alfombra] chica en 9 pesos; una sábana de ruán en 4 pesos; un almirez de cobre en 4 pesos; una mesa pequeña en 2 pesos; un cazo en 2 pesos; 3 cojines viejos llenos de lana en 3 pesos y un tomín; un hierro de duplicaciones en un peso y medio: AHMC 231.

Ante el alcalde ordinario Cristóbal de Solórzano, el v<sup>o</sup> Diego Fernández Monroy dice poseer en Caxitlan “un pedazo de tierra en compañía de los herederos de Juan Bautista, difunto, la cual dicha tierra compré de Diego de Mendoza, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, habrá 4 años”. Siempre, desde entonces, la han tenido en compañía sin hacer partición, y ahora, “un Fulano Maya, marido de la mujer que fue de Bautista, la ha vendido a Pedro de Arévalo. El precio de esta venta ha sido de 50 pesos, por una cuarta parte de la mencionada tierra.

Monroy agrega que, como compañero, tenía derechos de compra, y porque la quiere comprar, exhibe ante Su Merced los dichos 50 pesos. Pide que éstos sean depositados en Andrés de Madrid, lo que así fue ordenado por el alcalde Solórzano, mandando a Diego Fernández Monroy que diera información: *Diego Fernández de Monroy reclama derechos sobre un pedazo de tierra en Caxitlan que tenía en compañía de los herederos de Juan Bautista, difunto* (10 de abril, 1571): AHMC 803.

El v<sup>o</sup> Garci Rodríguez, de cuyo testamento fue testigo Andrés de Madrid, por cláusula del mismo declara: “Andrés de Madrid, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, me dio 19 pesos del dicho oro para traer de México tafetán para un pendón, y no lo truje. Mando que se paguen de los dichos mis bienes”: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

Quizá uno de sus últimos actos en vida fue cuando figuró por testigo en 1573, al tiempo que *Isabel de Monjaraz da por ningunas cualesquier cartas de dote que le hayan sido hechas* (1573): AHMC 664.

El 2 de junio de 1573 ya era difunto: AHMC 803, y le sobrevivió Catalina Maldonado: “Juan de Iniesta, v<sup>o</sup> desta Villa, en nombre de Catalina Maldonado, viuda, mujer que fue de Andrés de Madrid, difunto, e como tutora e curadora que es de Lorenzo de Madrid y de María Álvarez y de Andrés de Madrid y de Juana de Peñalba, sus hijos legítimos y del dicho Andrés de Madrid, difunto, menores, parezco ante V.m. por la vía que más al derecho de la dicha mi parte convenga e a los dichos menores, e digo que Pedro de Arévalo, v<sup>o</sup> que fue desta Villa, difunto, debe a la dicha mi parte y a sus hijos 851 pesos de oro de minas según consta y parece por esta escritura pública de que hago presentación”.

Se anexa escritura otorgada por Pedro de Arévalo, fechada “en las casas de la morada del dicho Andrés de Madrid” a 13 de diciembre de 1572, ante el esc<sup>o</sup> Luis Vélez Cherino y de los testigos Jerónimo Ortiz, Andrés Toscano, Juan de Buriezo y Andrés Jorge, vecinos y estantes en esta Villa de Colima, cuyo tenor era el siguiente: “Por cuanto doña Beatriz López, mi señora madre y mujer que fue de Alonso de Arévalo, mi señor padre, difuntos que son en gloria, hizo e otorgó una escritura de obligación en esta dicha Villa”, en 26 de septiembre de 1560, “ante Diego Veedor, esc<sup>o</sup> nombrado que fue desta dicha Villa, de cuantía de 851 pesos de oro de minas e 4 tomines, los cuales se obligó a pagar por Alonso del Castillo Maldonado, su segundo marido, los 400 dellos porque lo debía el susodicho a Catalina Maldonado, mujer de vos el dicho Andrés de Madrid, y los otros 200 pesos de minas que los dio a vos en dote e casamiento con la dicha Catalina Maldonado, vuestra mu-

jer, al tiempo que con ella casastes, y los demás restantes en cumplimiento a los dichos 851 pesos de minas e 4 tomines son por el servicio que vos el dicho Andrés de Madrid habéis fecho a la dicha mi señora madre en 10 años que la servistes, según que más largamente se contiene en la dicha escritura de obligación a que me refiero”.

“Y porque la dicha mi señora madre es difunta e por descargo de su conciencia, yo quiero dar e pagar los dichos 851 pesos de minas e 4 tomines, por tanto, haciendo como hago de deuda ajena mía propia y sin que sea necesario hacer ejecución de bienes ni otra diligencia alguna contra la dicha mi señora madre, me obligo e prometo que de hoy día de la fecha desta escritura en 18 meses cumplidos primeros siguientes, os daré e pagaré los dichos 851 pesos de minas e 4 tomines en plata labrada”.

El 19 de junio, Juan de Iniesta hizo presentación de otra petición donde, entre otras cosas, decía que como Andrés de Madrid no había podido cobrar de Pedro de Arévalo los mencionados 851 pesos de oro de minas y 4 tomines, que “estando en *artículo mortis*, le pidió que le pagase los dichos pesos o se le obligase como de antes le estaba obligada doña Beatriz su madre”, y así Pedro de Arévalo “se obligó como consta por la escritura pública de que hice presentación”. Luego falleció el propio Arévalo.

Tiempo después, Jerónimo de Almesto, en nombre de Catalina Maldonado, su suegra y como tutora y curadora que es de Lorenzo, Andrés y Juana, sus hijos, y de Andrés de Madrid, su marido difunto, y en su propio nombre y en el de María Álvarez de Madrid, su esposa, y en virtud de los poderes que las susodichas le han dado, dice que Juan de Iniesta en nombre de su parte se opuso con una escritura pública que pasó ante el esc° Vélez Cherinos a unas ejecuciones a los bienes de Pedro de Arévalo hechas por varios de sus acreedores; dicha escritura dada por Arévalo en favor de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado era por 851 pesos y 4 tomines de oro de minas. Pide que se les paguen de lo procedido de las ejecuciones hechas, “luego e inmediatamente después que la dicha doña Catalina de Montejo sea pagada, como todo más largamente consta por la dicha sentencia”. Se anexan los poderes, ambos dados ante Baltasar de Alcalá, en Colima el 10 de febrero de 1574. Testigos: los vecinos Juan Gómez, Juan de Velasco y Gonzalo de Cáceres: *Diversos acreedores de Pedro de Arévalo, difunto, hacen ejecución de sus bienes, que son rematados en pública almoneda en Alonso Carrillo de Guzmán* (16 de junio, 1573): AHMC 251.

“Hernando Dávalos, alcalde mayor por Su Majestad en la Villa de Colima y su Provincia, os mando a vos Alonso de Huete, alguacil mayor de la dicha Villa y su Provincia a que hagáis entrega y ejecución en los bienes de Pedro de Figueroa e Andrés de Madrid, difuntos, por contra de 57 pesos de oro común que parece que deben a Domingo Bautista, menor, e a Juan Fernández Ladrillero, en su nombre, como su tutor e curador, que son los 49 pesos y 7 tomines por 7 años de censos corridos que se cumplieron a 16 de enero del año de setenta y seis años [1576], y lo restante a los dichos 57 pesos que son 7 pesos y un tomin, son de otro año corrido que se cumplió a 16 de enero deste año de setenta y siete años [1577]. Los cuales dichos 57 pesos del

dicho oro parece deber por una escritura de censo que ante mí presentó la parte del dicho Juan Fernández”.

El alguacil acudió a las casas de la morada de Andrés de Madrid, difunto, y buscó bienes donde hacer la ejecución, “e no pudieron ser habidos”, por lo que a petición de Fernández Ladrillero, hizo ejecución en las dichas casas. Testigos: el beneficiado Ramírez de Vargas y Lorenzo Álvarez de Madrid: *Mandamiento de ejecución en las personas y bienes de Pedro de Figueroa y Andrés de Madrid, difuntos* (30 de septiembre, 1577): AHMC 175.

#### **Madrid El Mozo, Andrés de**

V° de Colima, en 1581: AHMC 253, 830.

Hijo de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado; eran sus hermanos, Lorenzo de Madrid, María Álvarez de Madrid y Juana de Peñalba: AHMC 251.

El 14 de marzo de 1581, por orden del alcalde mayor, el alguacil Juan Muñoz dio posesión a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano, de la *Estancia de La Güerta*, siendo testigos los vecinos Gonzalo López de Ayala, Andrés de Madrid El Mozo y Juan Preciado. Pasó ante el esc° Francisco López de Avevilla: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

El 15 de mayo de 1581, María, india, hija del difunto Francisco Preciado, dio y pagó a Ana de Villanueva, india, viuda de Alonso López, indio difunto, 13 pesos de oro común. Testigos: los vecinos Juan Sánchez, Andrés de Madrid y Baltasar de Alcalá. Dio fe el esc° Francisco López: *Testamento de Francisco Preciado, indio, vecino que es desta Villa de Colima* (3 de noviembre, 1580): AHMC 253.

Los pregones de la almoneda “de la Güerta y heredad de cacao que se llama de *Alonso Miguel*, difunto, en el Valle de Caxitlan”, fueron gritados por los negros Pedro y Gaspar y por el indio ladino en lengua castellana Mateo. No hubo pujador. Testigos fueron Pedro de Ceballos, Juan Ramírez Alarcón, Juan Agustín de la Puerta, Juan Hermoso, Andrés de Madrid, Pedro de Almodóvar, vecinos y estantes: *A nombre de María de la Chica, viuda de Alonso Miguel, Pedro Ruiz de Padilla pide quinientos pesos de la dote de casamiento, que reconoció su marido por testamento* (9 de enero, 1583): AHMC 396.

Por cuanto en el pueblo de Totolmaloya y los demás de dicha jurisdicción no había esc° y “se han ofrecido negocios tocantes a la ejecución de la Real Justicia, así civiles como criminales”, el teniente de alcalde Lázaro del Valle procedió a extender nombramiento a Luis Gutiérrez, estante en dicho pueblo.

El 2 de noviembre designaba “intérprete de su juzgado” a Andrés de Madrid, estante. Fueron testigos, Jerónimo de Almesto y don Gonzalo López: *Contra Felipe Jacobo, indio natural del pueblo de Tlaquitlipa, por haber tenido acceso carnal con dos indias hermanas* (27 de octubre, 1588): AHMC 403.

Figura por testigo de la *Carta de obligación de pago que otorga Juan Ramírez de Alarcón al bachiller Miguel de Torres, por razón de los diezmos* (28 de octubre, 1592): AHMC 933.



En 1593, es testigo del poder otorgado por Leonor Ruiz a Juan Ruiz de Ribera, su hermano, para que por ella y en su nombre, siendo difunto su marido, la represente ante cualquier juez. Y que, como mujer legítima del dicho Frías, “le manden dar y entregar todos e cualquier bienes muebles e raíces, escrituras y papeles”, etcétera, que hayan quedado de su marido”: *Poder que otorga Leonor Ruiz a su hermano Juan Ruiz de Ribera, para que la represente ante cualquier juez como legítima mujer de Julián de Frías, gravemente enfermo en Pátzcuaro, y testamento de Julián de Frías* (23 de febrero, 1593): AHMC 578.

Testigo el 9 de agosto de 1599, cuando el alcalde ordinario Toribio de Casso dictó sentencia contra el vº Hernando de Alvarado, mandando “que de aquí adelante no consienta que criado suyo ninguno encierre en los corrales de su estancia”, ganados y yeguas ajenos, sin licencia. Por lo demás, lo condena a 4 pesos de oro común, “aplicados la tercia parte dellos para la Cámara de Su Majestad, y lo demás para reparos de los estrados de mi Audiencia”, y le prohíbe terminantemente tener palabras deshonestas con el Padre Ruiz ni contra sacerdote alguno “so pena que se procederá contra él con mayor rigor”: *El Padre Diego Ruiz se quereña contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas* (13 de octubre, 1598): AHMC 536.

#### **Madrid, Francisco de**

Vº de Colima ya difunto según el *Padrón* de 1532: VP 55; B1, regº 2300 (?).

OB 311 registra entre quienes vinieron con Cortés, un “Madrid, el corcovado, buen soldado; murió en Colima o Zacatula”.

Sin duda es el mismo que Bernal Díaz del Castillo recuerda pasando con Cortés de Cuba a Nueva España, y del que escribe: “Otro buen soldado que se decía Madrid el Corcovado; murió en Colima o en Zacatula”: BD III, 219.

Pero también a otro homónimo entre los hombres de Pánfilo de Narváez: OB 325; Lebrón 44, 45; encº

#### **Madrid El Mozo, Francisco**

Testigo de la *Venta de un solar en la Villa de Colima por Alonso Carrillo al mercader Juan Agustín de la Puerta* (1595): AHMC 471.

#### **Madrid, Lorenzo de [=Álvarez de Madrid, Lorenzo]**

Vº Colima, en 1574: AHMC 222.

Hijo de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado; eran sus hermanos, Andrés de Madrid El Mozo, María Álvarez de Madrid y Juana de Peñalba: AHMC 251.

Francisco Preciado, el 5 de septiembre de 1574 y ante Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad, otorgó su poder en favor de su hermano Cristóbal, siendo testigos Juan de Buriezo, Lorenzo de Madrid y Cristóbal López, vecinos de Colima: AHMC 222.

El 10 de septiembre de 1577, participó como testigo cuando el vº Juan de Velasco, en nombre del alcalde Álvaro de Grijalba, “con vara de la Real Justicia” fue al Valle de Caxitlan, y metió y amparó “en la posesión” de una huerta de cacao de Diego Morán a Juan Fernández de

Ocampo: *Juan de Iniesta contra Diego Morán, por pesos* (22 de enero, 1577): AHMC 277.

Ante el alcalde ordinario Alonso Carrillo de Guzmán y Francisco López Avecilla, escº público de la Villa, Ana de la Zarza, viuda de Diego Morán, reconoce una cédula fechada el 12 de febrero de ese año, según la cual debe a Martín Ruiz 44 pesos de oro común por un censo, dinero y cosas que éste le había vendido. Por la dicha cédula, Ana de la Zarza se obligó a pagar para la Pascua Florida próxima venidera. A su ruego, firmó la obligación Lorenzo de Madrid, siendo testigos de ello Lorenzo Álvarez de Madrid, Gonzalo de Cáceres y Diego Arias: *Martín Ruiz contra Ana de la Zarza, por una cédula de plazo pasado* (13 de septiembre, 1581): AHMC 858.

Registrado por vº de Colima, en 1583, cuando figura como testigo de autos con motivo de la *Venta en almoneda de un esclavo negro, llamado Jeromillo, propiedad de la menor Elvira Domínguez, y nombramiento de nuevo tutor en la persona de Juan de Iniesta* (14 de septiembre, 1583): AHMC 287.

Testigo registrado cuando el cirujano Maese Donato juró guardar la Villa por cárcel: *El alcalde mayor Álvaro de Paredes, en cumplimiento de lo mandado por el Virrey acerca de los extranjeros residentes, prende a Maese Donato, genovés, cirujano, y embarga sus bienes* (7 de julio, 1588): AHMC 401.

Testigo en 1590 cuando “Yo Juan Sánchez, sochantre desta dicha Iglesia de Colima, por mandado del bachiller Álvaro de Grijalba, vicario de la dicha Villa, leí y publiqué” la tercera censura y *Pena de excomunió mayor que promulga el Provisor y Vicario General del Obispado de Michoacán contra quien o quienes sustrajeron bienes de doña Isabel de Monjaraz, difunta* (2 de febrero, 1590): AHMC 426.

También de ese año de 1590 es el expediente *Juan de Santiago, juez de comisión para la ejecución del remate y venta de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego de Mendoza, pide que se prendan los cuerpos de Juan de Aguilar, Lorenzo de Madrid, Pablo Martín, Hernando de Solórzano y Cristóbal Preciado, y se embarguen sus bienes para pagar las condenaciones en que fueron sentenciados* (24 de enero, 1590): AHMC 577.

Después de haber transcrito ciertos documentos que resumían la historia del caso, Juan de Santiago “en virtud de la dicha real ejecutoria y como juez de la dicha causa”, hacía saber a García Martínez Tinoco, alcalde mayor de Colima, y demás Justicias que, para finiquitar el pleito, “que luego se prendan los cuerpos de Joan de Aguilar, vº que fue desa dicha Villa, Lorenzo de Madrid, Pablo Martín, Hernando de Solórzano, Cristóbal Preciado, vecinos [...], y se le embarguen y secresten y saquen de su poder de sus bienes la cantidad que bastaren, para pagar cada uno la parte que son obligados, conforme a las condenaciones, que a cada uno de los susodichos fue hecho en esta causa, por las sentencias que contra ellos dio e pronunció Luis Carrillo de Guzmán, alcalde mayor que fue en esa dicha Villa, que desta causa conoció, que su tenor, sacadas del original, que en mi poder queda y de el auto y mandamiento de prisión dado contra el dicho Cristóbal Preciado, son los que si-

guen”, entre éstas, una dictada contra Lorenzo Madrid y Pablo Martín.

El tenor de ésta era el siguiente: “Fallo que por la culpa que deste proceso resulta contra los dichos Lorenzo de Madrid y Pablo Martín, y contra cada uno dellos, que los debo de condenar a que, dentro de 5 días primeros siguientes después de la pronunciación desta mi sentencia, den y entreguen en la *Estancia del Valle de Alima*, que era de Diego de Mendoza, al mayordomo o persona que la tuviere a cargo, 6 novillos y 4 vacas de 3 años para arriba, que parece habelles dado Joan de Aguilar, de salario de ciertos días que, dice, los ocupó en la dicha estancia; o por cada un novillo, 4 pesos, y por vaca 3 pesos. Y esto es de por mitad.

“Y más les condeno en destierro desta Villa de Colima, con 6 leguas a la redonda, tiempo de un año, y no lo quebranten so pena que, por la primera vez, sea doblado, y lo sirvan en los fuertes del camino de Zacatecas, donde le fuere mandado por el ilustrísimo Gobernador desta Nueva España.

“E más les condeno en 20 días de salarios del escº e intérprete desta causa, y lo paguen ellos o su fiador, antes que sean sueltos de la prisión”.

Las sentencias anteriores fueron dictadas el 3 de enero de 1585: AHMC 577.

Lorenzo de Madrid declaró que “habiéndose pregonado un auto, por mandado del alcalde mayor, sobre que ninguna persona en esta Villa ni en su Provincia matase ganado ninguno sin que viniese primero a registrarlo, el cual dicho auto este testigo vio pregonar en la Plaza pública desta dicha Villa; y después desto, yendo este testigo y otros amigos suyos, que son Garci Polo, y Martín de Segura, y Juan Alonso, vecinos desta Villa, a los *Llanos de Solórzano*, a hacer rodeo, vieron desde a caballo, un atajo de ganado por delante que llevaban hacia Quezalapa. Y este testigo y los demás se dieron prisa por alcanzarlos. Y cuando llegaron, vieron que uno era el dicho Baltasar de Enero y un indio criado de Garci Ramírez. Y llevaba el dicho Enero una desjarretadera en las manos. Y le preguntaron a dónde llevaba el dicho ganado, y respondió que al *Río de Quezalapa* a matar una res. Y en el atajo que llevaban de ganado, iban reses de todos los hierros de los vecinos desta dicha Villa. Y con esto, no sabe cómo era la res que mató el dicho Baltasar de Enero”.

El testigo agregó que en la Villa de Colima era público y notorio que Baltasar de Enero “es hombre de mal vivir y que da muy mal ejemplo de su persona”: *De oficio, contra Baltasar de Enero, por amancebamiento* (19 de octubre, 1591): AHMC 683.

Llamado a declarar como testigo cuando *Diego de Monroy acusa a Francisco Niñez de haber herrado una becerria suya, como lo ha hecho con cantidad de vacas y yeguas* (8 de agosto, 1590): AHMC 691.

Dio testimonio en 1592 en la querrela que tenía *Gonzalo López de Ayala contra Francisco Niñez, por hacer rodeo donde está prohibido* (10 de octubre, 1592): AHMC 689.

En una *Memoria de los potros y potrancas, mulas, burros y burras*, figura entre los ganaderos de la Villa de Colima: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934.

Prestó también declaración cuando el cirujano Álvaro Fernández lo presentó por testigo. Lorenzo de Madrid dijo entonces: “La noche que sucedió la dicha pendencia, este testigo, estando en casa quieto y pacífico, oyó ruido en la calle, a donde acudió. Y Álvaro de Herrera y Juan Ruiz, y Juan López de Acosta y un soldado que estaba con el dicho Juan López”, se habían juntado en la encrucijada de Cristóbal de Silva y Álvaro de Grijalba. “Y allí vio este testigo que Juan Ruiz de Ribera estaba herido y le metieron en casa del dicho Cristóbal de Silva”.

Luego Juan Ruiz pidió que fuesen a secuestrar los bienes de Álvaro Fernández por haber sido el culpado. López de Acosta se ofreció a ir a casa de Cristóbal de Silva para traerse el ható a su aposento, cosa que este testigo vio: *Álvaro Fernández denuncia a Álvaro de Herrera y a Juan López de Acosta por la desaparición de algunas pertenencias suyas tras una pendencia que tuvo con Juan Ruiz de Ribera* (5 de mayo, 1594): AHMC 508.

En 1595, testigo del *Poder que da María de Rivas al Beneficiado Marcos de Zayas y a Pedro Gómez Machorro para tomar posesión de la Huerta de La Guava* (10 de noviembre, 1595): AHMC 480.

“Iten declaro que [a] Lorenzo de Madrid se le deben 15 pesos de trabajo del herradero pasado, porque le descuento unos novillos que me tomó; mando se le paguen”: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

Por otra parte, entre García Martínez y Lorenzo de Madrid hubo un incidente cuando aquél, con la ayuda de otro, le cortó una mano: *Proceso criminal sobre la pendencia que hubo entre García Martínez, alférez real de la Villa de Colima, y Hernando de Alvarado, porque quería evitarle a éste poblar una estancia que había comprado a Antonio de Velasco* (22 de abril, 1598): AHMC 586.

Tutor de los menores de Jerónimo de Almesto y María Álvarez de Madrid, dueños de una casas que el vº Pablo Martín las hubo por traspaso que le hizo Luis de Grijalba, clérigo presbítero, en 1593, por haberse rematado en él por bienes de los menores hijos de Jerónimo de Almesto y de María Álvarez, su mujer, ya difuntos. Pablo Martín impuso en dichas casas un censo al quitar de cuantía de 240 pesos en favor de los herederos de Jerónimo de Almesto, el 26 de julio de 1593.

Ahora Isabel de Sopena, viuda de Pablo Martín, se ha concertado con el vº Domingo Vela de Grijalba, para que éste tome en sí las dichas casas con cargo de pagar a los dichos menores o a Lorenzo de Madrid, su tutor, los corridos del censo en ellas impuesto. Precio: 240 pesos de oro: *Isabel de Sopena, heredera universal de su esposo Pablo Martín, difunto, vende unas casas junto al río que pasa detrás de la Iglesia de esta Villa de Colima, a Domingo Vela de Grijalba* (14 de enero, 1598): AHMC 991; cf. también 992 y 993.

Fue propietario de la estancia de *Tepexotitlan*: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo Diego de Monroy, vº desta Villa de Colima, digo que por cuanto en esta dicha Villa en 20 días del mes de octubre del año pasado de 1593 años, yo vendí a vos Andrés Ruiz, vº desta dicha Villa, una parte de estancia para ganado mayor que llaman *Tepexotitlan*, en esta Provincia, [...], la cual hube de Lorenzo de

Madrid, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, que la había habido de Juan de Iniesta, difunto, v<sup>o</sup> della, la cual tiene por linderos las partes que tienen en ella los herederos del dicho difunto, con todo [el ganado que hay en ella] y fuera della en los Llanos” de esta Villa: *Diego de Monroy vendió una parte de la estancia para ganado mayor llamada Tepexotitlan y ganados que había en ella al vecino Andrés Ruiz* (23 de julio, 1598): AHMC 1040.

Sus casas: Lorenzo de Madrid, como tutor y curador de los menores hijos de Jerónimo de Alместo y María Álvarez, su mujer, ya difuntos, dijo que el 20 de enero de 1593, ante el presente esc<sup>o</sup>, el v<sup>o</sup> Pablo Martín, ya difunto, otorgó una escritura de censo principal de cuantía de 240 pesos de oro común, sobre las casas de su morada en esta Villa, que lindan con casas de Andrés Ruiz y en medio el río que pasa por detrás de la Iglesia de esta Villa: AHMC 993.

En otro lugar se explicitan otras colindancias: las casas de la morada del dicho Álvaro de Grijalba, difunto, “que son en esta dicha Villa, linde con casas de Lorenzo de Madrid, la Veracruz, y casas de Francisco Preciado y Álvaro de Herrera, calles en medio”: *Álvaro García de Grijalba, hijo legítimo y albacea de los bienes que dejara su padre Álvaro de Grijalba, quiere hacer cuenta de los mismos con sus cuñados* (16 de julio, 1597): AHMC 583.

#### **Maeda, Cristóbal de**

Pasó a México en 1520; en 1525 estuvo en Santiago de Cuba: B2, reg<sup>o</sup> 9569, 9571.

Cristóbal de Maeda, casado con Isabel Martínez ó Núñez, junto con un hermano suyo “pasaron a esta Nueva España a la sazón que pasó Narváez, y se halló en la conquista y toma desta çibdad de México e Nueva España, y en lo de Mechoacán y Colima y Çacatula, donde touo yndios en encomienda, y como fallestió, el thesorero Estrada, los encomendó a otras personas” y que “antes que pasase a estas partes, siruió en Italia de hombre de armas más de diez años”: IC 265, 452.

Figura como “Cristóbal de Mada”, entre la gente de caballo, en la lista de conquistadores de Michoacán: AGI, *Justicia*, 223: cf. Warren (1989), 382.

#### **Maeda, Juan de**

Hijo de Cristóbal de Maeda e Isabel Martínez o Núñez, natural de Sevilla, pasó a México hacia 1528 y luego, con Cortés, fue a California en 1535-1537: IC 265.

En 1554, residía en México: B2, reg<sup>o</sup> 9570.

#### **Maeda, Telmo de**

Llega a México en 1521 y participa junto con su padre Cristóbal de Maeda en varias conquistas: B2, reg<sup>o</sup> 9571.

“Es vezino de Pánuco, y dize que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóbal de Maeda y de Isabel Núñez, y quel dicho su padre fué conquistador desta çibdad y Nueva España; e que él á que pasó a ella veynte e seys años, y juntamente con el dicho su padre se halló en las conquistas y paçificaçiones de Mechoacán, Colima y Çacatula, y la costa del Sur y Pánuco y los Çipotecas y el rriro de Palmas, y después, con el Marqués, a la California; y que él y el dicho su padre touieron yndios en encomienda, y a él se los quitó Nuño de Guzmán, porque se

bino de Pánuco a esta çibdad; y al presente tiene otros, de muy poco prouecho, que no bastan a sustentarlo; y es pobre y padesçe neçesidad”: IC 452.

Figura como “Cristóbal de Mafia”, entre la gente de a pie, en la lista de conquistadores de Michoacán: AGI, *Justicia*, 223: cf. Warren (1989), 382.

#### **Maldonado, Catalina**

V<sup>a</sup> de Colima, en 1580, así registrada siendo ya viuda de Andrés de Madrid: AHMC 666.

Casó con el v<sup>o</sup> Andrés de Madrid: AHMC 231, de cuyo matrimonio nacieron 4 hijos: Andrés de Madrid El Mozo, Lorenzo Madrid —ó Álvarez de Madrid—, María Álvarez de Madrid —esposa que fue de Jerónimo de Alместo—, y Juan de Peñalba: AHMC 251.

Enviudó de Andrés de Madrid en 1573: AHMC 251, 803.

Tal vez fue una de las hijas habidas por doña Catalina de Montejo, hija del conquistador y adelantado de Yucatán, don Francisco de Montejo, que casó con el licenciado don Alonso Maldonado, oidor de la segunda Audiencia, y sin duda, pariente cercano de la citada Catalina Maldonado: Porras Muñoz (1982), 347-349.

Pedro de Arévalo, en 1572, declaró que Beatriz López se obligó a dar a Andrés de Madrid 851 pesos de oro de minas y 4 tomines, “por Alonso del Castillo Maldonado, su segundo marido, los 400 dellos porque los debía el susodicho a Catalina Maldonado, mujer de vos el dicho Andrés de Madrid, y los otros 200 pesos de minas que los dio a vos en dote e casamiento con la dicha Catalina Maldonado [...] al tiempo que con ella casastes, y los demás restantes en cumplimiento a los dichos 851 pesos de minas e 4 tomines son por el servicio que vos el dicho Andrés de Madrid habéis fecho a la dicha mi señora madre en 10 años que la servistes, según que más largamente se contiene en la dicha escritura de obligación a que me refiero”: AHMC 251.

El v<sup>o</sup> Juan Bautista de Quirós presentó por testigo a la v<sup>a</sup> Catalina Maldonado en cierta información: *Juan Bautista de Quirós pide que se le reconozca la propiedad de la Huerta de San Juan del Monte, en la Provincia de Colima* (6 de abril, 1580), AHMC 666.

Sus casas en Colima: Agustina Ramírez de Alarcón, entre otros bienes recibidos por dote de matrimonio al casar con Pedro de Atahún, tuvo un pedazo de solar que está en la Calle Real que va de las casas de Trejo al *Río Pequeño*, y que linda con solar y huerta de Baltasar de Alcalá, con casas de Diego de Aguilar del Castillo, enfrente de las casas de Catalina Maldonado: *Dote de Agustina Ramírez de Alarcón* (S/f.): AHMC 1307.

#### **Maldonado, Francisco**

Hijo de Pedro Maldonado, v<sup>o</sup> de Zapotlan, y Elvira Ramírez. Ésta, antes de morir, lo encargó a Leonor Briceño y Cristóbal Hernández de Tene, vecinos de Colima: Rodríguez Castellanos (1912), 499-500.

Medio hermano de María de Grijalba.

#### **Maldonado, Juana**

V<sup>a</sup> de Zapotlan, en 1598: AHMC/Reyes 215.

Esposa de Bartolomé del Castillo, v<sup>o</sup> de Zapotlan: cf. AHMC 539; *Poder que otorgan Bartolomé del Castillo y*

*Juana Maldonado al Padre Diego Ruiz para que venda una casa en la Villa de Colima* (17 de enero, 1598): AHMC/Reyes 215.

### **Maldonado, Luis**

Vº de las minas de los Zacatecas y estante en esta Villa de Colima.

Presentó ante el alcalde ordinario Baltasar de Alcalá una petición donde decía: “Ha 8 meses, poco más o menos, que estando en las minas de los Zacatecas donde tengo mi casa, llegó un hermano mío el cual se decía Tomás Maldonado, enfermo, donde yo le hice curar, y después de estar convalecido le dí y entregué 450 pesos de mercaderías de mi tienda y un caballo ensillado y enfrenado, el cual era de camino, y otro de carga, para que viniese a esta Provincia [*de Colima*] a vender las dichas mercaderías y a otras partes, donde las vendió; y estando en esta Villa, enfermó, donde falleció desta presente vida y no pudo hacer testamento ni declarar lo que así me debía. Y porque los dichos pesos de oro y cacao y procedido de las dichas mis mercaderías es mío y yo se lo dí en las dichas minas, como constará por esta información de que hago presentación ante V.m., y de que cuando a la dicha mi casa vino no traía ni poseía ningunos bienes suyos, y así todo ello es mío y lo procedido dello. A V.m. pido y suplico V.m. mande la dicha información y lo que para ella haré en mi pro; V.m. me mande adjudicar y entregar todos los pesos de oro, cacao y demás bienes que quedaron por fin y muerte de mi hermano, pues son míos. Y en lo así V.m. provea y mande, recibiré bien y merced con justicia”.

Se anexa un traslado de la información que pasó ante la Justicia Real de Zacatecas y ante Juan Fernández, escº de Su Majestad, cuyo tenor es el siguiente: “En las Minas de los Zacatecas” en 23 de septiembre de 1580 años, “ante el muy magnífico señor Francisco Covarrubias, contador de Su Majestad y teniente de contador en estas Minas y su jurisdicción por Su Majestad”, Luis Maldonado “mercader, vº destas Minas”, dice que “habrá 8 meses, poco más o menos, que estando en estas Minas un hermano mío llamado Tomás Maldonado, traté con él y por le aprovechar en algo porvenir pobre, probé de le enviar con mercaderías a la Costa de Colima para las vender en la Provincia della, y que trujese lo procedido en cacao”; dice que le dio por mercaderías ropa de la tierra, *huipiles*, enaguas, paño azul y verde, amarillo y pardo, cera de Campeche, confituras y otras cosas, cuyo valor fue de 450 pesos, y 2 caballos —el uno, rucio, enfrenado y ensillado, y el otro, castaño, orejuelo—, para proceder a su venta y de “la ganancia, quitado el principal, heredase la mitad”.

Por cuanto ha fallecido en aquella Provincia, Luis Maldonado dice que debe ir a la Villa de Colima a cobrar dichos bienes y dar información “de cómo el dicho Tomás Maldonado era mi hermano y de cómo nos tratamos por tal y de cómo realmente vino a estas Minas sin traer cosa alguna y de cómo le entregué la dicha ropa”, y de hecho, el mismo Tomás por el camino “dijo a los que topaba destas Minas, cómo las mercaderías que llevaba eran mías”.

Luis Maldonado pedía que se le recibiera su información, presentando a continuación por testigos a Alonso

de Ávila y Diego de Vargas, vecinos de Zacatecas, a Juan de Quesada y Diego Martínez, residentes.

Ávila declaró que conocía a Luis Maldonado y a su hermano Tomás, quien estaba y posaba en casa del dicho Luis, y se trataban y comunicaban como hermanos. Que Tomás estuvo algunos días enfermo y le hizo curar el bachiller Alonso Guisado, médico, y lo pagó Luis, porque Tomás Maldonado estaba muy pobre.

Cuando sanó, Luis le dio de su tienda mercaderías, tales como mantas de Campeche, cera, “conservas en unos barriles”, *huipiles*, enaguas, 2 caballos —uno de ellos enfrenado y ensillado, pero que no recuerda de qué color era—, y todo se lo dio para que llevara a vender a la Provincia de Colima, y que de allí trujese cacao y gallinas. El testigo agrega que no recuerda cuánto fue lo que sumaban las mercaderías pero que sí le preguntó a Luis porqué daba todo ello a su hermano cuando estaba tan pobre, y Luis le respondió porque era su hermano y no podía dejar de favorecerle.

Vargas, quien declara haber visto tratarse a Luis y Tomás Maldonado como hermanos y ser habidos por tales en las Minas de los Zacatecas, recuerda que 8 meses atrás, yendo este testigo de Zacatecas a la ciudad de Guadalajara, “topó en el camino entre las Palmillas y el Cuicillo al dicho Tomás Maldonado, el cual llevaba unas cabalgaduras cargadas con ropa y mercaderías, y este testigo como topó con él y fueron desde allí a Teocualtiche juntos, le preguntó que dónde llevaba aquella ropa y él respondió que la dicha ropa era de su hermano, diciendo por el dicho Luis Maldonado, y que la llevaba a vender a Colima y por la Provincia, y este testigo le tornó a preguntar en Teocualtiche acerca de la dicha mercadería, porque vio este testigo que estaba allí el dicho Tomás Maldonado indispuesto de una pierna y siempre dijo a este testigo que la dicha ropa era del dicho Luis Maldonado, su hermano”. Dice el testigo que antes de continuar su viaje a Guadalajara, le preguntó si había menester de algo. “Y así este testigo le dejó allí y pasó adelante su camino para Guadalajara” y a la vuelta, al pasar por Teocualtiche preguntó por Tomás, y le dijeron que había sanado y que se había ido con la mercancía a Colima. Al llegar a Zacatecas, Luis Maldonado le preguntó si en el camino había visto a Tomás, y “le dio cuenta de él y como le había dejado en el dicho Teocualtiche cuando iba a Guadalajara y que a la vuelta había sabido que había pasado adelante”. Entonces Luis Maldonado le comentó que las mercaderías y ropa que llevaba Tomás eran suyas, “y se holgó que este testigo le diese nuevas de él”.

Quesada declaró que conoció 5 años atrás en México a Tomás y Luis Maldonado, y luego en Zacatecas, y que desde entonces se trataban y comunicaban como hermanos. Dice que hará 11 meses que Tomás llegó a estas Minas de los Zacatecas “muy pobre y posó en casa del dicho Luis Maldonado”, y vio que éste “pagó por el dicho Tomás Maldonado, su hermano, al chirrionero ciertos pesos de oro que le debía por le haber traído en sus carros”; luego Tomás “cayó malo” y Luis “le acudió a su enfermedad como hermano y le regalaba y le hizo curar y pagó la cura al médico, y que después que estuvo sano, el dicho Luis Maldonado para aprovecharle al dicho su hermano, le dijo que fuese a Colima”. Las mercancías dadas valdrían “hasta cantidad de 500 pesos”, más 2 caballos —uno ensillado y en-

frenado—, “y así se fue destas Minas”. Terminó el testigo diciendo que era cuñado de Luis, porque las esposas de ambos eran hermanas.

El 25 de septiembre atestiguó Diego Martínez, “residente en estas Minas”. Dijo haber conocido a Luis y Tomás Maldonado “y los vio en estas Minas tratar y comunicar por hermanos”, y que Tomás “posaba en casa del dicho Luis”; que hará como 11 meses que Tomás “vino a estas Minas y posó en casa del dicho su hermano” y “cayó enfermo y como hombre que estaba pobre”, y no teniendo con qué para curarse, “Luis Maldonado le hizo curar y el curó el bachiller Alonso Guisado, al cual pagó la cura”, pero no recuerda cuánto fue; y que “vio que le regalaba y acudía a su enfermedad como tal hermano, y desde que estubo sano, el dicho Luis Maldonado dio al dicho su hermano cierta cantidad de mercaderías para que llevase a la Provincia de Colima”. Dice el testigo que el propio Tomás le comentó que Luis le había dado “hasta en cantidad de 450 pesos en mercaderías para que las llevase a vender a la dicha Provincia de Colima y las rescatase a cacao y otras cosas”.

Este traslado lo sacó y concertó con el original el esc° de Colima Francisco López de Avevilla, siendo testigos de lo mismo los vecinos Antonio de Cárdenas, Juan Bautista, Juan Ruiz y Baltasar de Alcalá: *Luis Maldonado, vecino de Zacatecas, reclama mercaderías y dos caballos que trajo su hermano Tomás a Colima, donde falleció intestado* (9 de noviembre, 1583): AHMC 246.

Ante el ilustre señor Diego Xuárez, receptor de la Real Audiencia de México y juez de residencia y de comisión por Su Majestad, “Luis Maldonado, en nombre de Juana de Polanco, mujer y heredera de Tomás Maldonado, difunto, en virtud de la cláusula del testamento en cuya disposición murió —que es ésta de que hago presentación—, digo que los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho difunto, están en poder del Bachiller Grijalba, su albacea, de los cuales cumplió el testamento en lo tocante al funeral e obras pías, y sólo resta por cumplir lo que toca a la dicha heredera”. En virtud del poder y traspaso que Juana de Polanco le ha dado, pide se le entreguen los mencionados bienes bajo inventario.

Se anexa la cabeza y cláusula del testamento del finado Tomás Maldonado y el poder que Juana de Polanco, su viuda, dio y otorgó en favor de su cuñado Luis, fechado en la ciudad de México a 10 de diciembre de 1583 ante el esc° Rodrigo Becerro. La viuda dice que su esposo falleció en Colima y la nombró como universal heredera, herencia que ella tiene aceptada. Dice que “antes de su fallecimiento, Luis Maldonado, mi cuñado, hermano del dicho mi marido, dio al dicho Tomás Maldonado, mi marido, 450 pesos de oro común por le hacer buena obra, para que con ellos granjease, y se llevase las ganancias, y se acudiese con el principal al dicho Luis Maldonado. Y porque de pedimiento del dicho Luis Maldonado, ante las Justicias de las Minas de las Zacatecas, se hicieron ciertas diligencias e averiguaciones, por las cuales se embargaron en la Villa de Colima cantidad de cacao, caballos, dineros e otras cosas a pedimiento del dicho Luis Maldonado”.

El 26 de enero de 1584, el bachiller Grijalba hizo entrega de los dichos bienes a Luis Maldonado, quien firmó haberlos recibido según inventario: primeramente dio y entregó

el Bachiller 119 pesos en reales que quedaron de la almoneda, deducidos los gastos realizados en los sufragios, y derechos de juez y esc°; 2 costales de cacao, en que habrá 34 almudes; una caja con algunas menudencias que, “por ser de poca importancia, no se vendieron” en la almoneda; un aparejo viejo, 6 caballos y 2 cédulas —la una contra Alonso Carrillo de Guzmán, de 9 pesos y 2 tomines en cacao, y la otra contra Diego de Velasco, de 8 pesos en cacao—. Testigos de la entrega, los vecinos Luis de Grijalba y Juan Ruiz: *Luis Maldonado, a nombre de su cuñada Juana de Polanco, vecina de México, reclama los bienes depositados en el Bachiller Grijalba, y que fueron de su hermano, Tomás Maldonado* (2 de enero, 1584): AHMC 394.

#### **Maldonado, Pedro**

V° de Zapotlan, en 1570: AHMC 186.

Años después es registrado “estante” de Zapotlan, cuando *Cristóbal Preciado solicita dineros para ir a estudiar a Guadalajara* (19 de mayo, 1572): AHMC 197.

“En el pueblo de Tuspa de la Nueva España” y “ante el muy magnífico señor Joan Fernández [*El Viejo*], alcalde mayor desde dicho pueblo y su partido por Su Majestad, e por ante mí Diego del Castillo, esc°” y testigos, compareció Pedro Maldonado en nombre de Joanes de Arrúe y presentó un poder y una obligación contra Juan Griego, pidiendo mandamiento ejecutorio por cuantía de 30 pesos y 2 tomines de tipuzque.

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Arrúe, residente que soy en esta gran ciudad de México desta Nueva España, otorgo e conozco por esta su carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e lleno” a Cristóbal de Silva, v° de Colima. El poder está dado en México el 15 de junio de 1569 ante el esc° Luis de Armenta.

El 16 de octubre del mismo año, ante el alcalde ordinario de Colima Bernaldino Cola y el esc° Baltasar de Alcalá, Cristóbal de Silva, “residente en esta dicha Villa, dijo que en su lugar y en nombre de Juanes de Arrúe, v° de México, sustituyó e sustituyó de a esta otra parte contenido en Pedro Maldonado, v° del pueblo de Zapotlan”: *Pedro Maldonado, vecino de Zapotlan, en nombre del mercader Juan de Arrúe, contra Juan Griego por pesos* (22 de febrero, 1570): AHMC 186.

En 1571, dijo tener 30 años de edad y v° de Zapotlan, cuando fue testigo de ciertos autos cuando el Padre Francisco Ruiz, cura y vicario de Tecolapa fue en comisión al pueblo de Tuxpan para hacer averiguaciones en torno a “ciertas palabras que dijo el guardián de este dicho pueblo, llamado fray Francisco de Torrigos, acerca de que cuando se publicó el santísimo jubileo, dio a entender a los indios y naturales que sin confesarse lo ganaban, y así se quedaron sin confesar”: Hillerkuss (1994), 371.

Teniente de alcalde mayor de Tuxpan, en 1574: Hillerkuss (1994), 173.

Juan Pablo de Carrión entregó al v° de Villa de la Purificación Manuel Salgado los títulos originales de cierta heredad en el Valle de Espuchimilco, escritos en 8 fojas y media, y firmados por el esc° real Juan de Segovia, el teniente de alcalde mayor que fue del pueblo de Tuspa Bartolomé de las Heras y Pedro Maldonado, esc° por él nombrado: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al pre-*

*sente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1° de marzo, 1577): AHMC 662.

Casó con Elvira Ramírez, hija de García Ramírez, quien fuera corregidor de la mitad de los Pueblos de Ávalos. De este matrimonio nació Francisco Maldonado, a quien doña Elvira, por su testamento, encomendó a Leonor Briceño, mujer del esc° Cristóbal Hernández de Tene. Elvira había estado casada primero con Hernando de Grijalba, con quien tuvo por hija a María de Grijalba.

Cuando doña Elvira otorgó su testamento, dijo que su marido Pedro Maldonado era “v° del pueblo de Zapotlan desta Nueva España”, a quien nombra por albacea junto con Francisco de Monroy: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10: cf. Rodríguez Castellanos (1912), 498-500 quien, por cierto, por error nombra a Pedro, Juan Maldonado.

“En el pueblo de Zapotlan, Provincia de Tamazula, de la Nueva España”, a 9 de abril de 1598, el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña nombra esc° a Pedro Maldonado, siendo testigos Francisco de Covarrubias, Juan de Ávila y Alonso Ruiz: AHMC 534.

En ese mismo año de 1598, declaró ser v° de Zapotlan, que tenía más de 50 años de edad y, desde hacía más de 30, radicaba en el pueblo de Tuxpan: Hillerkuss (1994), 461.

#### **Maldonado, Rodrigo**

Alcalde mayor y visitador de Colima a fines de la década de los 30, por lo menos en 1539 (AHMC 8 y 9) y 1540, por cuanto en la matrícula de la hueste capitaneada por Francisco Vázquez Coronado, al pasar revista en Compostela el 22 de febrero de 1540, aparece con el cargo de capitán llevando consigo 5 caballos, junto con Juan de Saldívar y Hernando de Alvarado: Aiton (1940); Porras Muñoz (1982), 344; Rodríguez Castellanos (1977), 7, n° 4, sitúa su gestión al frente de Colima entre 1537 y 1542.

Era natural de Salamanca e hijo de Rodrigo Maldonado; con Pedro de Alvarado pasó a Guatemala cuando éste regresó de España (1538-1539): B2, reg° 7499. El retorno de Alvarado a Guatemala fue por Puerto de Caballos (Honduras), en abril de 1539. Quizá Maldonado pasó de inmediato a Nueva España para negociar de parte de Alvarado con el virrey Antonio de Mendoza un eventual acuerdo para navegar a las islas del Poniente. Este acuerdo se suscribió en 1540 en Tiripitío.

Hernán Cortés informó al rey Carlos V, el 25 de junio de 1540, de que un navío de la armada que fue bajo las órdenes de Francisco de Ulloa —era el *Santa Águeda*—, regresó “al puerto de Santiago de Buena Esperanza, que es en la provincia de Colima”, y desembarcó “un marinero para que me viniese a dar aviso de lo que pasaba en la dicha armada, y lo prendió don Rodrigo Maldonado, que estaba en el dicho puerto para guarda dél para este efecto, por mandado del dicho visorrey, y lo atormentó para que descubriese la nueva que traía, y no lo pudiendo sacar dél fue con gente de caballo al dicho puerto a tomar el dicho navío para se informar de la gente de él, el cual era ya salido del dicho puerto, y le siguieron por la costa más de ciento e veinte leguas, y no osando el dicho navío entrar en puerto alguno, de temor surgía en las aguas bravas y así le tomó un tempo-

ral en que perdió las anclas y batel, y de necesidad entró en el puerto de Guatulco, e allí prendieron al piloto e marineros, y se perdió el navío”: *Memorial de Hernán Cortés a Carlos V acerca de los agravios que le hizo el virrey de la Nueva España, impidiéndole la continuación de los descubrimientos en la Mar del Sur* (Madrid, 25 de junio, 1540): Martínez (1990-1992), IV, 212.

También don Rodrigo, en ese mismo año, fungió de tesorero en la expedición organizada por Fernando de Alarcón: Ramusio (1606), III, 363 vta.

Corregidor de Guazpaltepeque (1544-1545) teniendo 300 pesos de salario: Ruiz Medrano (1991), 360.

Entre 1550 y 1553, fue alcalde mayor de Michoacán: Pa-redes Martínez (1994), reg° 1 y 193.

Se avecindó en la ciudad de México donde casó con Luisa de Aux, viuda de Diego Dávila Salazar e hija de Miguel Díaz de Aux, participante en la conquista de Colima: IC 127. Del matrimonio no hubo descendencia.

Por cierto que doña Luisa topó con la Inquisición en 1571 y, más tarde, fue juzgada y sentenciada a ser decapitada por la crueldad con que trató a sirvientes y esclavos: Dorantes 189 (153), pero el virrey conde de la Coruña le permitió escapar y acabó sus días en el destierro: Porras Muñoz (1984), 346-347.

En 1559 fue alcalde ordinario de la ciudad de México. Al parecer, no siguió a su mujer en su destierro pues aún estaba en México en 1582. Más datos biográficos suyos, en: Porras Muñoz (1982), 344-347.

De sus actividades en Colima, quedan algunas referencias: AHMC 8 y 9 (ambas de 1539); AHMC 39 que alude a actividades suyas cuando dio posesión a Catalina de Arévalo de los pueblos que se había servido su difunto padre; y un par de cartas misivas que escribió quizá a su sucesor en el cargo Hernando de Alvarado: AHMC 769 y 872.

#### **Maldonado, Tomás**

V° de México y natural de Guadalajara en los Reinos de Castilla, otorgó testamento en la Villa de Colima el 26 de julio de 1583 ante el esc° de Su Majestad Cristóbal Hernández de Tene, dando poder general para ello al bachiller Álvaro de Grijalba, vicario de la Villa, y señalando por heredera a su mujer Juana de Polanco, que vivía en la ciudad de México: AHMC 659; cf. también AHMC 246 y 394.

Quizá Tomás Maldonado había mercadeado años antes en la Provincia de Colima, por cuanto se le registra por testigo de cierta escritura otorgada en 1580: “Digo yo Miguel Francisco, tarasco, estante al presente en este pueblo de Tlatica, que es verdad que debo e me obligo de dar e pagar a vos, el beneficiado Francisco Pantoja, 40 pesos de oro común en reales de plata, los cuales son por razón que yo, el susodicho, vos quedé a deber del resto de cierto cacao e mantas que yo fui por vuestro mandado a vender, e yo los tomé a mi cuenta e cargo; los cuales dichos pesos de oro vos daré para en fin del mes de junio deste año de ochenta [1580] [...]. E por verdad, lo firmé de mi nombre, siendo testigos Hernán García e Tomás Maldonado, que es fecho en este pueblo de Tlatica, a los 14 [días] de julio deste año 1580”; y por cuanto “no sabía escribir, rogó a Juan de Cepeda lo firme por él. Por testigo, Hernán García. Por testigo, Tomás Maldonado. A ruego del dicho otorgante,

Jhoan de Cepeda. Por testigo, Juan Preciado”: *Juan Fernández de Ocampo, alcalde mayor de los Motines, contra el tarasco Miguel Francisco, por ciertos pesos de oro* (21 de agosto, 1581): AHMC 385.

Según información dada por su hermano Luis Maldonado, vº y mercader de Zacatecas, por los meses de marzo o abril de aquel año de 1583, llegó a aquella ciudad Tomás “enfermo, donde yo le hice curar, y después de estar convalecido le dí y entregué 450 pesos de mercaderías de mi tienda y un caballo ensillado y enfrenado, el cual era de camino, y otro de carga, para que viniese a esta Provincia [*de Colima*] a vender las dichas mercaderías y a otras partes, donde las vendió; y estando en esta Villa, enfermó, donde falleció desta presente vida y no pudo hacer testamento ni declarar lo que así me debía”.

Luis Maldonado agregaba: “cuando a la dicha mi casa vino no traía ni poseía ningunos bienes suyos, y así todo ello es mío y lo procedido dello”.

Entre las mercaderías que le entregó, había: ropa de la tierra, *huípiles*, enaguas, paño azul y verde, amarillo y pardo, cera de Campeche, confituras y otras cosas, cuyo valor fue de 450 pesos, más 2 caballos —uno enfrenado y ensillado, rucio, y el otro castaño, orejuelo—, “para que vendidas, la ganancia, quitado el principal, heredase la mitad”.

De acuerdo a las declaraciones del vº zacatecano Alonso de Ávila, Tomás estuvo enfermo cierto tiempo en aquellas Minas y lo atendía el bachiller Alonso Guisado, médico, y lo pagó Luis, porque Tomás Maldonado estaba muy pobre. Tras su curación, Luis le dio de su tienda mercaderías varias: mantas de Campeche, cera, “conservas en unos barriles”, *huípiles*, enaguas, 2 caballos —uno de ellos enfrenado y ensillado, pero que no recuerda de qué color era—, y todo se lo dio para que llevara a vender a la Provincia de Colima, y que de allí trujese cacao y gallinas. El testigo agrega que no recuerda cuánto fue lo que sumaban las mercaderías pero que sí le dijo a Luis porque le daba todo ello a su hermano cuando estaba tan pobre, y que Luis le respondió porque era su hermano y que no podía dejar de favorecerle.

El también vº de Zacatecas Diego de Vargas, por su parte, dijo que yendo este testigo de Zacatecas a la ciudad de Guadalajara, “topó en el camino entre las Palmillas y el Cuicillo al dicho Tomás Maldonado, el cual llevaba unas cabalgaduras cargadas con ropa y mercaderías, y este testigo como topó con él y fueron desde allí a Teocualtiche juntos, le preguntó que dónde llevaba aquella ropa y él respondió que la dicha ropa era de su hermano, diciendo por el dicho Luis Maldonado, y que la llevaba a vender a Colima y por la Provincia, y este testigo le tornó a preguntar en Teocualtiche acerca de la dicha mercadería, porque vio este testigo que estaba allí el dicho Tomás Maldonado indispuesto de una pierna y siempre dijo a este testigo que la dicha ropa era del dicho Luis Maldonado, su hermano”.

Dice el testigo que antes de continuar su viaje a Guadalajara, le preguntó si había menester de algo. “Y así este testigo le dejó allí y pasó adelante su camino para Guadalajara” y a la vuelta, al pasar por Teocualtiche preguntó por Tomás, y le dijeron que había sanado y que se había ido con la mercancía a Colima. Al llegar a Zacatecas, Luis Maldonado le preguntó si en el camino había visto a Tomás, y “le dio cuenta de él y como le había dejado en el dicho Teo-

cualtiche cuando iba a Guadalajara y que a la vuelta había sabido que había pasado adelante”. Entonces Luis Maldonado le comentó que las mercaderías y ropa que llevaba Tomás eran suyas, “y se holgó que este testigo le diese nuevas de él”.

En nuevo escrito, Luis Maldonado afirmaba que él envió a su hermano Tomás con mercaderías a esta Villa de Colima “y de lo procedido, llevase cacao y pescado y otras cosas para vender en los dichos Zacatecas”.

Para la correspondiente información, Luis Maldonado presentó por testigos a los vecinos Gaspar Román, Antonio de Cárdenas y bachiller Álvaro de Grijalba, cura y vicario de esta Villa.

El primero recuerda cuando llegó Tomás a la Villa, procedente de Zacatecas, y que le dijo que eran mercaderías de su hermano las que traía a vender a esta Provincia.

Antonio de Cárdenas, por su parte, dice que “un mes poco más o menos [*antes*] que el dicho Tomás Maldonado falleciese, estando en el pueblo de Tecolapa con su tienda de ropa armada, que es en esta Provincia, llegó este testigo queriendo comprar del susodicho ciertas cosas para sus ahijados”, pidiendo por ellas Tomás “más precio de lo que suelen valer en esta Provincia”. Cuando Cárdenas le pidió mejor precio, Tomás le contestó: “¿Cómo quiere V.m. que haga barato, pues traigo esta mercadería e ropa de Zacatecas, donde vale más caro que en México?”.

El bachiller Grijalba dijo: “Muchos días antes que el dicho Tomás Maldonado falleciese, hablando con este testigo, le dijo que de una cargazón e partida de ropa que el dicho Luis Maldonado, su hermano, compró de 1,000 pesos, había tenido la dicha ropa que así traía a vender, entre la cual ropa vido que traía paño amarillo, e verde, e *guípiles*, enaguas, e cera de Campeche, e mantas de Campeche y otras cosas”, pero que Tomás no le dijo a este testigo si se las había dado su hermano “para el efecto que dice en su petición o para otra cosa”.

Tiempo después supo este testigo por una carta escrita por Luis Maldonado a su hermano, donde le decía que “emplease lo procedido de la dicha ropa en plátanos, gallinas, miel e otras cosas”. Agrega el Bachiller que como cuando llegó la carta Tomás ya había fallecido, él “abrió la carta e la leyó e vio lo susodicho”.

El bachiller Grijalba termina diciendo que “es albacea del dicho difunto” y que tiene más de 30 años de edad: *Luis Maldonado, vecino de Zacatecas, reclama mercaderías y dos caballos que trajo su hermano Tomás a Colima, donde falleció intestado* (9 de noviembre, 1583): AHMC 246.

Sólo parte de su testamento se ha conservado: “En la Villa de Colima a 26 días del mes de julio de 1583 años, ante mí el escº e testigos de yusoescritos, pareció presente Tomás Maldonado, vº de la ciudad de México e natural de la ciudad de Guadalaxara, en los reinos de Castilla, hijo de Tomás Maldonado. Estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad, e creyendo como cree en la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero, y en aquello que cree y tiene la Santa Madre Iglesia de Roma, y dijo que la gravedad de su enfermedad no le da lugar a que pueda ordenar su testamento, y porque él tiene comunicado con el bachiller Álvaro de Grijalba, vicario desta Villa, su intención e voluntad, por lo

cual y en la vía e forma que de derecho haya lugar”, otorgaba y daba su poder al Bachiller Grijalba, “para que en su nombre, representando su propia persona, en cualquier tiempo, aunque sean pasados los términos que dispone la ley de Toro”, haga y ordene por su ánima testamento y última voluntad, a quien nombraba por su albacea y testamentario.

“De lo que quedare, cumplida su ánima y lo demás, dejaba por su heredera en todo lo que quedare, cumplido el testamento, a Juana de Polanco, su mujer legítima, que vive en la ciudad de México.

“En testimonio de lo cual, otorgó este testamento ante mí el escº e testigos de yusoescritos, e lo firmó Juan Ortiz de Guzmán, a su ruego, y los demás testigos lo firmaron en este registro. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Antonio Carrillo, e Francisco Ruiz, e Álvaro de Grijalba, e Juan Ortiz de Guzmán e Alonso Carrillo, vecinos y estantes en esta dicha Villa, y al dicho otorgante doy fée que conozco”. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene, escº de Su Majestad.

“Fecho, sacado, corregido e concertado fue este dicho traslado del dicho original, que está en poder de mí el presente escº, el cual va cierto y verdadero, corregido con el dicho original por mí, Francisco López Avecilla, escº público desta dicha Villa. Fueron testigos a lo ver sacar, corregir e concertar Cristóbal Preciado e Juan López, vecinos desta dicha Villa. E por ende fiz aquí mi signo, que es a tal. En testimonio de verdad. Francisco López, escº público. Derechos 4 tomines”: *Luis Maldonado, a nombre de su cuñada Juana de Polanco, vecina de México, reclama los bienes depositados en el Bachiller Grijalba, y que fueron de su hermano, Tomás Maldonado* (2 de enero, 1584): AHMC 394.

El 28 de julio de 1583, se hizo la almoneda y remate de sus bienes. “Primeramente, se remataron unos borceguíes y unos zapatos raídos de cordobán, en 3 pesos, en fray Pedro Bermúdez, de la orden de la Merced”. Gonzalo de Herrera se adjudicó por la misma cantidad un colete y un sombrero. Juan de Grijalba quedóse, por 6 tomines, con unas tijeras. Un jubón de gamuza se remató en Gonzalo de Herrera.

Juan de Grijalba quiso 9 herraduras, por un peso y 6 tomines. Luis de Pedrosa se adjudicó una silla estradiota, con freno y espuelas, por 25 pesos y 3 tomines. Colchones viejos de paño pardo los compró Francisco de Ávila, en 2 pesos. Jerónimo Flores, por 10 tomines, se quedó con 4 pares de zapatos. Juan de la Vega compró un poco de seda. Juan de Iniesta adquirió una espada, por 10 pesos y medio: *Almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Tomás Maldonado, vecino de México* (26 de julio, 1583): AHMC 659.

Ante el ilustre señor Diego Xuárez, receptor de la Real Audiencia de México y juez de residencia y de comisión por Su Majestad, “Luis Maldonado, en nombre de Juana de Polanco, mujer y heredera de Tomás Maldonado, difunto, en virtud de la cláusula del testamento en cuya disposición murió —que es ésta de que hago presentación—, digo que los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho difunto, están en poder del Bachiller Grijalba, su albacea, de los cuales cumplió el testamento en lo tocante al funeral e obras pías, y sólo resta por cumplir lo que toca a la dicha

heredera”. En virtud del poder y traspaso que Juana de Polanco le ha dado, pide se le entreguen los mencionados bienes bajo inventario.

El 26 de enero de 1584, el bachiller Grijalba hizo entrega de los dichos bienes a Luis Maldonado, quien firmó haberlos recibido según inventario.

Primeramente dio y entregó el bachiller 119 pesos en reales que quedaron de la almoneda, deducidos los gastos realizados en los sufragios, y derechos de juez y escº; 2 costales de cacao, en que habrá 34 almudes; una caja con algunas menudencias que, “por ser de poca importancia, no se vendieron” en la almoneda; un aparejo viejo, 6 caballos y 2 cédulas —la una contra Alonso Carrillo de Guzmán, de 9 pesos y 2 tomines en cacao, y la otra contra Diego de Velasco, de 8 pesos en cacao—. Testigos de la entrega fueron los vecinos Luis de Grijalba y Juan Ruiz: *Luis Maldonado, a nombre de su cuñada Juana de Polanco, vecina de México, reclama los bienes depositados en el Bachiller Grijalba, y que fueron de su hermano, Tomás Maldonado* (2 de enero, 1584): AHMC 394.

### **Manrique, Andrés**

Sastre en la Villa de Colima: AHMC 202, tal vez hijo del vº y conquistador de Colima Rodrigo Manrique.

“Digo yo Juan de Salinas que es verdad que dí a Juan Núñez de Alvarado 2 varas y 3 cuartas de paño de para su menor Catalina de Arévalo, y fue cada vara a 4 pesos, que montó 11 pesos el paño; y más dí yo, Juan de Salinas, por la hechura de la basquiña que se hizo de este paño susodicho, a Manrique, sastre, 2 pesos y 2 tomines, que fue todo para dicha menor. Más dí yo, Juan de Salinas, 4 tomines de botones para la dicha menor, y lo firmé de mi nombre. Juan de Salinas”.

Además, por la hechura de una turca y un jubón: 12 pesos pagó al sastre Manrique y de hechura una basquiña, otros 6 pesos: *Catalina de Arévalo pide dineros para vestirse y otros aderezos, y memoria de las mercaderías vendidas por Juan de Salinas* (8 de agosto, 1569): AHMC 202.

Parece que el sastre Manrique es el mismo mozo Andrés Manrique que, en compañía de Gonzalo de Cáceres, hirieron a Gaspar de la Plaza en la *Huerta de Mexcala*.

En efecto, ante el muy magnífico señor Francisco Hernández, corregidor por Su Majestad de Maquillí y su partido, Gaspar de la Plaza puso querrela criminal contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, porque “fueron a una güerta de cacao que es de Andrés de Segura que se dice *Zapotlan*, estando yo en la dicha güerta, y por engaño me sacaron y llevaron a *Mescalca*, heredad de cacao del dicho Gonzalo de Cáceres e Martín de Monjaraz e casa de Ana López, viuda”.

Agrega el denunciante que luego, “me llevaron por engaño los 2 a ver los árboles del cacao”, y estando allí en medio de la huerta, Cáceres “echó mano a un cuchillo carnicero que en la mano tenía e me hirió de muy malas heridas”, y “de más de una herida que tengo en el rostro y otra en la cabeza, me dio otra en una mano de que tengo para mí quedaré manco dela dicha mano”.

El testigo Ruy López Tenorio dijo que “el miércoles próximo pasado que se contaron 21 deste presente mes, estando este testigo en la huerta que se dice *Mescalca*, después



de medio día, vido venir a caballo” a Gonzalo de Cáceres, Andrés Manrique y a Gaspar de la Plaza.

Luego “entraron en esta dicha *Huerta de Mexcala* e todos 3 se apearon de sus caballos e el dicho Plaza, después que se hubo apeado, se fue hacia donde estaba este dicho testigo e desde a un poco vino un muchacho, criado del dicho Gonzalo de Cáceres, y dijo al dicho Gaspar de la Plaza: Señor, que te llama mi amo, que vayas a comer. E luego fueron donde estaba el dicho Gonzalo de Cáceres e este testigo desde a media hora, yendo a la dicha huerta de cacao a ver unos indios que trabajaban en la dicha huerta, oyó entre los árboles gran ruido e vido como el dicho Gaspar de la Plaza venía huyendo entre los dichos árboles del cacao, e que venía herido e corriendo sangre, e diciendo: Oh, traidor, ¡cómo me has muerto!. E que este testigo no vido que viniese nadie mas el dicho herido, e que este testigo dice que de a un rato vido que salía el dicho Gonzalo de Cáceres de entre los árboles de la dicha huerta con un cuchillo en la mano, e que este testigo vido a Gaspar de la Plaza herido, e le curó de 4 heridas: una en el rostro, e otra en la cabeza, e una en un brazo, e otra en otro, que le parece que la herida de la mano izquierda está peligrosa e que podía quedar manco de algunos de los dedos, e que esto es lo que sabe”. Dijo tener 35 años de edad: *Gaspar de la Plaza contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, por heridas que le causaron de las que puede quedar manco* 23 de febrero, 1570): AHMC 229.

El 2 de febrero de 1570, el corregidor de Alima Juan Fernández de Ocampo “vino personalmente a las casas de Juan de Arévalo, donde Gonzalo de Cáceres está preso por el dicho señor corregidor, del cual tomó e rescibió juramento”.

Entonces le preguntó si era cierto que cuando Gaspar de la Plaza, herido, salió dando voces, el acusado salió “por un poco más arriba e si traía las manos ensangrentadas e de qué era la dicha sangre, e si sabe que salió tras del dicho Gaspar de la Plaza un Andrés Manrique, mozo que estaba en compañía del dicho Gonzalo de Cáceres”.

El confesante “dijo que no le vio salir ni supo si estaba herido el dicho Gaspar de la Plaza hasta que llegó a su casa, que se lo dijeron e que no sacó sangre ninguna en las dichas mangas e que es verdad que salió por más arriba sólo e paseándose para su casa, e que luego llegó el dicho Andrés Manrique a decir a este confesante cómo estaba el dicho Gaspar [...] herido y que le diese algunos paños para curalle e que no sabe de qué estaba herido”: *El corregidor de Alima contra Gonzalo de Cáceres por haber herido a Gaspar de la Plaza* (2 de febrero, 1570): AHMC 230.

### **Manrique, Rodrigo**

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532.

En 1569 figuraba en Colima un “Manrique, sastre”, que bien pudiera ser hijo suyo: AHMC 202.

“Es persona honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman e otras provincias [...]. No ha sido aprovechado. Mantiene caballo”: VP 46.

En 1526, Marcos de Aguilar encomendó a Rodrigo Manrique el pueblo de Tepic que era de Juan de Amar o Aznar. Manrique, hacia 1531, de allí “llevaba indios a Colima para

que le sirvieran en su casa”: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 164 y (1984), 12; O’Gorman (1937), 556. Francisco Cortés le encomendó también “Xalisco después que estuvo pacífico”: *Ibid.*, 556, pueblo que en 1541 estaba en posesión de Cristóbal de Oñate que lo cedió a favor de su hijo homónimo: Gerhard (1996), 177.

Manrique junto con Alonso López y Alonso del Río “fueron de los vecinos de Colima que más daños sufrieron a manos de Nuño de Guzman, habiendo sido despojados de sus encomiendas”: O’Gorman (1939), 11, nota 5.

Cuando fue elaborado el *Padrón* de 1532, le fueron registrados “tres pueblos, que se dicen: el uno, *Maluastla*, que terná veinte indios, y el otro es *Puchimilco*, que terná doscientos indios, y el otro *Capanezal*, que terná cinco indios”: VP 46.

Según la cédula de encomienda que transcribe Lebrón, el pueblo de *Maluastla* fue originalmente depositado en el vº Hernán Ruiz de la Peña: Lebrón 56, lo cual, sin embargo, no lo indica el *Padrón* de 1532. ¿Cuándo y por qué se le quitó a Ruiz de la Peña para dársele lo Manrique?

Por otra parte, SV 369 registra *Maluastla* en la Corona, lo que sugiere que, para esa fecha, el encomendero había fallecido sin herederos; encº

### **Marbán de Valdés, Francisco**

Alcalde mayor de Motines (1590-1591): AHMC 423.

Juan de Arana presentó una Real Provisión emanada de la Audiencia de México ante el alcalde mayor de los Motines, Francisco Marbán de Valdés, en el pueblo de Maquili: *Real Provisión de la Audiencia de México, mandando que el alcalde mayor de los Motines conozca la causa entre Cristóbal Preciado y su esposa, Isabel de Rojas, por una parte, y por otra, Juan de Arana y Diego de Aguilar del Castillo y su esposa, María de Cáceres, herederos todos ellos de Isabel de Monjaraz* (7 de julio, 1590): AHMC 424.

En Maquili, Provincia de los Motines, Francisco Marbán de Valdés, alcalde mayor y juez de partición en esta causa de los bienes de Isabel de Monjaraz, difunta, extiende nombramiento de escº a Juan Baptista de la Torre, ante Juan de Nogales y Luis Núñez, estantes en dicho pueblo.

El mismo día, Diego de Aguilar del Castillo, “residente en la güerta, que se dice de *Epatlan*, como uno de 3 herederos”, dice que ha sabido que “V.m. prendió a Cristóbal Preciado”, pone sobre aviso al alcalde Marbán y le pide que sitúe “hombres de guarda” en la cárcel pública, a fin de evitar que, nuevamente, se fugue, ya que Cristóbal Preciado es “sobremanera astuto”.

El alcalde mayor de Maquili y su jurisdicción recibió esta petición y nombró por guardián de Preciado a Luis Núñez, español, asignándole de salario un peso de minas por día: *Diego de Aguilar del Castillo pide al alcalde mayor de los Motines que ponga guardias a Cristóbal Preciado, preso en la cárcel pública, para evitar que se fugue, porque es sobre manera astuto* (12 de octubre, 1590): AHMC 423.

Según escrito presentado por Jerónimo Mejía ante el alcalde mayor de Colima Juan Villaseñor Alarcón, en nombre de Cristóbal Preciado y de su esposa Isabel de Rojas, Francisco Marbán de Valdés “dice ser alcalde mayor de los Motines”, y está en la Villa de Colima, procediendo en la

partición de bienes de dicha testamentaria, “sin tener comisión para ello”.

Además, “ha procedido en la dicha causa aceleradamente, en gran daño y perjuicio de los dichos mis partes, vendiéndoles sus bienes en pública almoneda”. Agregaba Mejía: “Y como a V.m. le consta el dicho Francisco Marbán no es alcalde mayor de los Motines, sino Tomás de Arriaga”.

Por consecuencia y a juicio de Jerónimo Mejía, con su actuación en la Villa de Colima, Francisco Marbán “ha cometido grave y atroz delito, digno de ser castigado, y compelido a que luego salga desta dicha Villa y su jurisdicción”. Pide y suplica Jerónimo Mejía al alcalde mayor Villaseñor Alarcón, que mande a Francisco Marbán exhibir su comisión y, en caso contrario, “le prenda y castigue, mandándole [que] salga luego de la jurisdicción de V.m., y que los bienes que así ha vendido del dicho mi parte, los mande volver a la parte y lugar, [de] donde los sacó”.

El alcalde mayor ordenó a Francisco Marbán presentar los recaudos correspondientes, cosa que hizo. El alcalde mayor, entonces, lo reconoció por juez legítimo, y en cuanto tal, siguió entendiendo en la causa: *Jerónimo Mejía, en nombre de Cristóbal Preciado y de Isabel de Rojas, su mujer, protesta de la actuación de Francisco Marbán de Valdés, en la partición de los bienes de la testamentaria de Isabel de Monjaraz* (7 de enero, 1591): AHMC 433.

Por orden de Francisco Marbán de Valdés, alcalde mayor de los Motines y juez de comisión, el depositario de los bienes de Isabel de Monjaraz —Diego Pérez de Espinosa—, da cuentas de su administración: *Cuentas de la administración de los bienes de Isabel de Monjaraz que da Diego Pérez de Espinosa, depositario de los mismos* (11 de enero, 1591): AHMC 431.

Jerónimo Mejía, en nombre de Cristóbal Preciado e Isabel de Rojas, protestó nuevamente de la actuación de Francisco Marbán de Valdés, en escrito que le dirige, por cuanto ha vendido bienes que pertenecen a su parte.

Dice Mejía que Isabel de Monjaraz, al fallecer, quedó debiendo “más de 30,000 pesos” a su hija Isabel de Rojas —habida durante su matrimonio con Juan de Arana— y a Cristóbal Preciado, su marido, por gozar durante muchos años de su hacienda. Agrega también que la causa ya está sometida a Tomás Herades de Arriaga, nuevo alcalde mayor de los Motines, quien lleva fungiendo en su oficio “más de 20 días”, y es claro que “V.m. no es ya juez” en esta causa, y debe remitirla al dicho Tomás Herades.

Por otra parte, en opinión de Jerónimo Mejía, al ser Francisco Marbán “íntimo amigo” de Juan de Arana, heredero también en esta causa, de ello resulta agravio a Cristóbal Preciado y a su esposa, lo que le obliga a recusarlo como juez, debiendo por tanto Marbán buscarse un acompañado que sea “persona de letras, y ciencia, y conciencia”.

Marbán estuvo de acuerdo en esta petición y, para evitar malas interpretaciones, propuso que Cristóbal Preciado y su esposa trajeran ante sí tal persona de letras, ciencia y conciencia, como solicitaba Jerónimo Mejía, porque él “está presto de acompañarse”. Y puesto que es público y notorio que “en esta Villa y Provincia no hay letrado, reservando el proceder en la dicha causa sin estar acompañado, hasta tanto que la dicha parte de Cristóbal Preciado dé la tal

persona, y, en defecto de nombrarla dende luego, el dicho juez señala e nombra al doctor Aguirre, el licenciado Castañeda e doctor Prado, abogados de la Audiencia de México, o a cualquier dellos. Los cuales mandó que el dicho Cristóbal Preciado, a su costa, traiga a esta Villa”. En tanto esto no aconteciere, él seguirá fungiendo y procediendo en la causa, sin su acompañado.

Nuevas protestas, esta vez a cargo de Juan de Monroy, que en nombre de Cristóbal Preciado y de su mujer, apelaba de esta decisión de Francisco Marbán ante la Real Audiencia de México, puesto que, “por la mucha afición que V.m. tiene a las otras partes”, actúa con “malicia, odio y enemistad” de la otra parte. Además, decir que en la Villa y Provincia de Colima no hay personas de letras, es sólo “a fin y efecto de no acompañarse”. Monroy pide que Francisco Marbán se acompañe de algún v<sup>o</sup> de Colima, que sea persona sin sospecha, “pues hay alcalde mayor, y alcaldes ordinarios, y regidores, de ciencia y conciencia”.

El 24 de enero de 1591, Diego Arias Arellano, en nombre de Juan de Arana y María de Cáceres, anunciaba a Francisco Marbán de Valdés que, por 2 provisiones reales de las que hacía presentación, quedaba claro que ya no tenía comisión en la presente causa, habiéndose encomendado la misma al nuevo alcalde mayor de los Motines, Tomás Herades de Arriaga, y por tanto, a éste se debía remitir el proceso.

Marbán, vista la petición junto con las provisiones que le fueron presentadas, “obedeció las dichas reales provisiones, las cuales besó y puso sobre su cabeza, con el acatamiento debido”.

En la primera provisión — fechada el 7 de julio de 1590—, se manda al alcalde mayor de los Motines y pueblo de Alimancin, que se den los pregones del remate de los bienes de Isabel de Monjaraz, en la Villa de Colima.

Por la segunda, dirigida a Tomás Herades de Arriaga, alcalde mayor de los Motines, se le insta a cumplir la provisión dada a su antecesor, para conocer en el pleito de partición de los bienes de Isabel de Monjaraz, difunta.

Ante esto, el 31 de enero de 1591, Francisco Marbán de Valdés, no teniendo que entender más en el pleito, dijo que “se me debe el salario de todos los días que así me he ocupado” en dicha partición de bienes. Pide que se tase su trabajo, y se mande al depositario de dichos bienes, le pague según justicia. Visto este escrito, Tomás Herades de Arriaga, alcalde de los Motines y juez de comisión en esta causa, concedió lo que se le pedía: *A nombre de Cristóbal Preciado e Isabel de Rojas, su mujer, Jerónimo Mejía y Juan de Monroy recusan a Francisco Marbán de Valdés, juez de comisión* (21 de enero, 1591): AHMC 434.

#### **Marín Arragoces, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima en 1579: AHMC 311, 353.

No obstante, su vida transcurrió al parecer entre la Villa de Colima, Motines y la provincia de Tuxpan.

Quizá originario de Ragusa, aunque hay quien interpreta *Arragoces* ó *Arragoces* como “aragonés o natural de Aragón”: Hillerkuss (1994), 174.

Testigo cuando el alcalde Grijalba ordenó en mayo de 1579 que se hiciera el depósito de los 375 pesos de la venta de las casas de Pedro Ruiz de Vilches al Padre Francisco

Ruiz, en una persona que nombraren de común acuerdo las partes, lo cual les fue notificado al día siguiente, siendo testigos los vecinos Diego de Herrera y Juan Marín [*Aragoces*]: AHMC 311.

También es registrado por v° de Colima, el 22 de junio de 1579, cuando el alguacil Pero Vázquez fue al “Valle de Zalaguacan” en cumplimiento de un mandamiento y pidió a Isabel de Monjaraz “bienes muebles, libres e desembarazados en que hacer ejecución [...], la cual dijo que no tenía bienes muebles desembarazados, lo cual declaró con juramento que hizo en forma de derecho, y nombró por sus bienes la huerta de cacao que se dice *Zalaguacan*, con casas e tierras a ella pertenecientes, y el dicho alguacil dijo que hacia e hizo la dicha ejecución en la dicha huerta, e casas e tierras, y en todo lo demás a ello anexo e perteneciente, y hecha la dicha ejecución en lo contenido, el dicho alguacil mejoró la dicha ejecución en 9 costales de cacao que halló en casa de la susodicha Isabel de Monjaraz —los 7 de gordo y los 2 de menudo—, la cual hizo con cargo de mejorar la dicha ejecución, e lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Marín [*Aragoces*], e Juan de Arana e Juan Domínguez, vecinos desta dicha Villa de Colima. Pero Vázquez. Ante mí, Alonso de Huete, esc<sup>o</sup>”: AHMC 353.

En Zapotlán lo hallamos de testigo en 1571 al pagar Juan Fernández El Viejo corridos de un censo ante el juez de comisión Juan de Valderrábano Quiñones: AHMC 402.

También en ese año es testigo de autos en la *Información hecha por el muy reverendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario de Tecolapa, por comisión del muy magnífico y muy reverendo señor, el provisor de Michoacán* (Zapotlán, 9 de octubre, 1571): Hillerkuss (1994), 367-381.

El virrey don Martín Enríquez le concedió el 4 de febrero de 1576 una merced de “dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Tamazula, en río arriba que viene de Puctla, junto a una tuna grande”: Hillerkuss (1994), 174.

“Iten si saben que al tiempo que la dicha Isabel de Monjaraz casó con el dicho Diego de Mendoza, llevó a su poder las tierras llamadas *Suchilzin*, questán junto a la mar, 2 leguas de la *Giuerta de Zalaguacan*, las cuales tierras vendió el dicho Diego de Mendoza a Juan Marín Arragoces; digan lo que saben”.

A este propósito, el 11 de agosto de 1576, confirmó el esc<sup>o</sup> y v° Baltasar de Alcalá que las tierras de *Suchilzin* que estaban junto a la mar, Isabel de Monjaraz las había llevado a poder de Mendoza cuando se casaron, y éste las “vendió a un Juan Marín Arragoces, y la escritura de venta que della se le hizo, y que la cantidad de pesos de oro en que se las vendió, no se acuerda, y que se remite a la dicha venta”. También el v° Pero Ruiz de Vilches supo y vio “tener e poseer las dichas tierras contenidas en la pregunta, e se las vido tener e poseer en vida de Juan de Arana”, y las “trujo a poder” de Mendoza, y éste “vendió las dichas tierras a Juan Marín Arragoces, e no sabe bien el precio porque se las vendió”: AHMC 354.

El v° Juan Muñoz, ante el esc<sup>o</sup> Francisco López Avevilla, dijo haber puesto demanda en nombre de Sebastián Román [*ó Romano*], v° de la Provincia de los Motines, contra Juan Marín Arragoces, v° de esta Provincia, en razón de ciertos bueyes que Juan Marín vendió a Sebastián Román y éste pagó, “e no se los entregó todos; y los que así

le entregó, no fueron según y como estaba obligado a los dar y entregar, como consta y parece de la dicha demanda, e autos y escritura de venta”.

Sin embargo, para quitarse de pleitos y diferencias, se han concertado que “dándole y pagándole 40 pesos de oro común, por el valor de los dichos bueyes que así dejó de entregar”, se retirará y desistirá del pleito. Agrega que Marín “dio e pagó al dicho Juan Muñoz, en nombre del dicho Sebastián Román, los dichos 40 pesos del dicho oro en 2 cargas de cacao”. Por lo cual, “daba e dio por libre e quito al dicho Juan Marín de la dicha demanda e pleito”: *Juan Muñoz y Juan Marín Arragoces llegan a un arreglo, por ciertos bueyes que éste vendió a Sebastián Romano, vecino de Motines* (11 de julio, 1580): AHMC 573.

En 1591, por un mandamiento del virrey Luis de Velasco El Joven, fechado el 25 de mayo de ese año, sabemos que los naturales de Tamazula se quejaban por los trabajos y servicios que debían prestar al monasterio franciscano, a un mesón, a la reconstrucción de su “iglesia caída y su hospital”, al alcalde mayor de Tuxpan y Zapotlán que también los ocupaba, y a varios estancieros de la comarca, entre ellos, Juan Marín: Hillerkuss (1994), 339-340.

Al parecer fue asesinado, a tenor de una carta que desde Zapotlán, Juan Bautista de Orozco escribió al alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Antonio de Villalobos, en la que le decía: “Caminando para esa Villa, un Diego Martín, mestizo, criado de Antonio Ruiz, que viene a sacar della ganado para México, mató a Diego Pérez, mulato libre, porque le contradijo el quitar unos cocos a un indio, y esto resulta de la información que contra él he hecho sobre haber muerto, anteayer, en el campo y a traición, a Juan Marín, v° de esta jurisdicción y por lasciva [=lasciva] causa”. Agrega: “Téngole preso a él y a su criado, porque fue con él, y el muerto no parece a la hora que escribo ésta”. Concluye: “Y para que por todo sea castigado y porque con el primer homicidio se convenza del segundo, suplico a V.m., cuanto puedo, me envíe con el portador la causa original o su traslado autorizado que, contra él, me dicen, V.m. hizo. Y pues V.m. sabe que el que prende, previene, y todo es ejecución de justicia a que, mediante ella, todos estamos obligados, sin esto confío acudirá V.m. a mi suplicación”: *Carta misiva remitida desde Zapotlán por Juan Bautista de Orozco al alcalde mayor de Colima Antonio de Villalobos* (Zapotlán, 20 de abril, 1592): AHMC 900.

#### **Maroto, Miguel**

Fraile franciscano.

Era guardián del convento de San Francisco de Almolyan, cuando el alférez real de la Villa de Colima García Martínez presentó capítulos en su contra, acusándole de muy graves infamias, aunque luego se desdijo, según declaró en 1598 el v° Hernando de Alvarado: *Proceso criminal sobre la pendencia que hubo entre García Martínez, alférez real de la Villa de Colima, y Hernando de Alvarado, porque quería evitarle a éste poblar una estancia que había comprado a Antonio de Velasco* (22 de abril, 1598): AHMC 586.

#### **Martel, Alonso**

Hijo de Juan Martel y su criada Luisa, india: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 125.

Fungió de intérprete en el juicio de residencia que Hernando Botello hizo al alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Alonso Sánchez de Toledo: *De oficio, contra Domingo, indio natural del pueblo de Ixtlahuacan, porque robó en la Iglesia de Xiloteupa y echó las imágenes por el suelo* (4 de marzo, 1557): AHMC 764.

#### **Martel, Ana**

V<sup>a</sup> de Colima desde 1536:

Hija legítima “de Alonso Martel y de Joana Gómez, difuntos, naturales de Sevilla, que residían en Santo Domingo”, la cual pasó a la Nueva España en compañía de Juan Martel, su hermano, cuando arribó por virrey don Antonio de Mendoza: IC 482.

Casó hacia 1536 con el v<sup>o</sup> y conquistador Juan de Aguilar Solórzano, con quien procreó 7 hijos: “digo que la dicha Güerta de Xicotlan [...] la heredamos 7 herederos, conviene a saber: el Padre Pedro de Solórzano y el dicho Alonso de Aguilar y los herederos de Cristóbal de Solórzano y Juan de Aguilar y doña Inés de Aguilar —mujer de Juan de Labayen— y los herederos de Hernando de Solórzano y yo, el dicho Diego Mexía de la Torre”: *Diego Mejía de la Torre dice que de siete partes que tiene la Huerta de Xicotlan, seis son suyas y la otra, de Alonso de Aguilar, su hermano* (3 de septiembre, 1596): AHMC 959.

Tras enviudar casó con Garci Garcés —antes de 1557: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 108— y luego con Melchor Pérez, con quien tuvo a Diego Mexía de la Torre.

En 1579 ya era viuda de Melchor Pérez, y comenzaron a llegarle cobros de su difunto marido.

Por contra de 91 pesos de oro común que quedó adeudando Melchor Pérez, fue ejecutada “en un negro esclavo”, llamado Francisco, quien fue conducido a la cárcel pública: *Cristóbal Preciado da poder al mercader Alonso Carrillo para que cobre de Melchor Pérez y Ana Martel cantidad de pesos que le deben de censos corridos* (6 de junio, 1579): AHMC 832; véase también *Mandamiento al alguacil mayor de la Villa de Colima para que requiera a Ana Martel y a Juan Fernández Ladrillero, y paguen 50 pesos de los bienes que quedaron de Melchor Pérez, difunto* (15 de septiembre, 1579): AHMC 812.

Tía de Diego Fernández de Saldaña, según una cláusula de su testamento: “Iten declaro que me debe Ana Martel, mi tía, los pesos de oro que parecieren por mi *Libro*; mando que se cobren della”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

El v<sup>o</sup> Martín Ruiz dijo que “Ana Martel, difunta que en gloria sea, me debía lo contenido en esta *memoria*”, fechada el 28 de junio de 1593, y que en cuenta “me dio 2 cargas de cacao, y lo demás se me debe” y no le quieren pagar albacea y herederos. La cuenta era: “Primeramente, llevó 2 pares de hebillas: 2 pesos; de más, 5 varas de paño a 4 pesos vara; son 20 pesos; de más, una gargantilla: un peso; de más, 4 tomines de anillos; de más, un garvín y 2 muñecas: 4 tomines; de más, una libra de confitura: 6 tomines; de más llevó un verdugado: 6 pesos y medio; de más, una cuarta de seda e un tomín de cominos: son 4 tomines; de

más llevó 3 varas y media de almendrilla, a 3 pesos y medio vara: montan 12 pesos y 2 tomines; de más, una vara de paño amarillo: 4 pesos y 2 tomines; de más, una vara de sinabafa: 6 tomines; de más, una cuarta de seda amarilla: 3 tomines; de más, 2 tomines de agujas; de más, media onza de seda encarnada: 6 tomines”; etcétera. Fue hasta el 30 de mayo de 1596 que, por escrito, el Padre Pedro de Solórzano, “albacea de mi madre Ana Martel”, reconoció por verdadera la deuda de los 35 pesos y 6 tomines que pretendía cobrar el mercader Martín Ruiz: *Martín Ruiz presenta una carta cuenta de las mercaderías que le compró Ana Martel, difunta, y que le quedó debiendo* (10 de septiembre, 1596): AHMC 535.

Su casa en Colima “de altos y bajos”, colindaba con la de Catalina López: AHMC 399 y, calle por medio, con la de Alonso Miguel. En 1565 la alquiló a Pero Martínez de Quevedo para que éste pusiera su tienda: Madrid Castro (1998), 55-56.

#### **Martel, Andrés**

V<sup>o</sup> Colima, en 1570.

Su vecindad consta al ser testigo a temor de un “Traslado sacado por el esc<sup>o</sup> Francisco López de Avevilla ante Luis Gómez y Andrés de Segura, vecinos de Colima, de los autos por los que el alcalde mayor Jerónimo Flores constituyó a Martín Ruiz de Monjaraz por tutor y curador de los menores hijos de Andrés de Segura” (25 de agosto, 1570), en: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Ávalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

Hijo de Juan Martel y Luisa, india: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 125; AHMC/Reyes 8.

Era alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1570: AHMC 251; y en 1571: AHMC 187. En 1572, fue alguacil mayor y alcaide: AHMC 794. De nuevo alguacil, en 1573: AHMC 242.

También en 1571, fue esc<sup>o</sup> nombrado: AHMC 234.

En 1572 fungió de intérprete: *Los naturales del pueblo de Almolyan que por otro nombre se dice San Francisco, contra el mestizo Juan Sánchez, fiscal que dice ser de la Iglesia, por azotes que les dio* (2 de noviembre, 1572): AHMC 562.

Testigo de autos en 1573 cuando a petición de Miguel de Candia, el alcalde Pero López de Herrera dispuso que el albacea de Garci Rodríguez diera cuentas, para lo cual fue designado por curador el dicho Francisco de Burgos, quien aceptó y juró su oficio ante Andrés Martel, Martín Ruiz y Juan Cornejo, vecinos de Colima: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

En 1574, Diego Morán otorgó un poder en favor de Pero Ruiz de Vilches para cobrar de los naturales de los pueblos de Milpa, Manatlan y Pictlan el tributo porque era su corregidor; tiempo después, Ruiz de Vilches lo sustituyó en favor de Julián de Frías, de lo cual fue testigo el v<sup>o</sup> Andrés Martel; entonces Julián de Frías hizo presentación del mismo y se aprovechó de su testimonio en una causa que seguía.

Martel a la sazón, declaró que era alguacil cuando fue acusado Bonifacio Martínez de Quirós por Iniesta de haberle incendiado la casa, y confirma el tormento que se

le dio al indio Bernabé para que dijera la verdad. Dice que la noche de San Pedro y San Pablo, este testigo vio pasar a espaldas de su casa a Gonzalo Morán, quien iba con una espada debajo del sobaco; este testigo le preguntó que adónde se encaminaba y Gonzalo le respondió que a casa de Juan López en búsqueda de un indio sastre. Al poco rato, por no haber hallado a ese indio, Gonzalo Morán regresó a su casa. Volvió a verle al día siguiente por la mañana, porque fue a su casa a preguntar por Bejarano. Agrega Martel que su casa está junto a la de los Morán y que Diego Morán “es un hombre muy viejo” y lleva tiempo enfermo, y que era imposible que en una noche pudiera ir y venir de la *Huerta de Iniesta*. Confirma las 7 leguas de distancia que hay entre la dicha huerta y la Villa de Colima y que el camino es trabajoso: dice que tiene 2 puentes que suelen llevarse las aguas, y está áspero y pedregoso.

Por su parte, Álvaro de Grijalba declaró que cuando sucedieron los hechos, él era alcalde ordinario y de la Hermandad, y a la sazón Juan de Iniesta se presentó quejándose por el incendio de su casa mientras dormía con su mujer e hijos, y que se la había quemado toda su casa. Entonces, acusó a Bonifacio Martínez, a quien detuvo y al que denunciaba también Bernabé, un indio natural. Cuando interrogó a éste, se desdijo, por lo cual ordenó al alguacil Andrés Martel, que era también el alcaide de la cárcel, que pusiera a tormento a Bernabé, al cual “hizo desnudar y le puso en un burro que para el efecto hay. Antes le aperció que dijese e declarase la verdad”. Bernabé insistió en que Iniesta le había inducido; por eso, “en efecto, le dio el dicho tormento de aguas”.

Bonifacio Martínez declaró a su vez: que la noche de San Pedro y San Pablo, “estando este testigo en casa de Andrés Martel que era alguacil y el alcaide de la cárcel desta Villa”, con Bejarano quien estaba preso “y con otros mancebos, e tañendo con una guitarra y cantando —que sería a las 8 de la noche— llegó el dicho Gonzalo Morán a donde estaban y empezó a cantar y a alegrarse con ellos, y que luego llegó el dicho Diego Morán en calzas y jubón y un bordón en la mano”. Todos cantaban y se holgaban, y Diego Morán comentó: “Bien se huelgan los mozos” y se estuvo con ellos un rato, “como media hora, y se despidió, diciendo se iba a echar y dormir”. Gonzalo permaneció con ellos aún hora y media holgándose con todos; luego se despidió y se fue a su casa “que estaba cerca de la dicha cárcel como un tiro de piedra”, y sería entre 9 y 10 de la noche: *Julián de Frias presenta un interrogatorio para el examen de sus testigos, en un pleito que tratan, de la una parte, Juan de Iniesta y, de la otra, Diego y Gonzalo Morán* (27 de abril, 1574): AHMC 794.

#### **Martel, Hernando**

V° Colima.

“El corregimiento del pueblo de Teucaltiche e Teucaltitlan está proveido al presente en Hernando Martel poblador antiguo por lo cual es porque tiene cédula de vuestra majestad para que lo provean, se le dan cargos: tiene de salario 150 pesos”: *Carta al Rey, del licenciado Vázquez y oficiales reales de la Nueva Galicia dando relación de los salarios y ayudas de costa...* (De las minas de los Zacatecas, 10 de febrero, 1563): *ENE*, IX, 205.

Regidor de la Villa de Colima, en 1567: *Juan de Arríe reclama pesos de Miguel Rodríguez, difunto* (29 de diciembre, 1567): AHMC 789.

#### **Martel, Francisco**

En 1538 es registrado entre los hijos de Juan Martel y su criada Luisa, india: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 125.

Un Francisco Martel fue procesado de oficio por el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan Preciado, en 1619, por querer quitar al mulato Juan Álvarez de Espinosa, esclavo de doña Magdalena de Solórzano, un cuastecomate con vino que había ido a comprar: AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 9. El mismo, en 1626, fue encarcelado a su decir “sin saber la causa”: *Ibid.*, caja 20, exp. 1, pos. 24.

Sin embargo, por las fechas de estos dos expedientes, dudamos que se trate del hijo de Juan Martel.

#### **Martel, Juan**

V° Colima, al menos desde 1545. Todavía en 1538 se declaraba estante: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 125.

“Hijo legítimo de Alonso Martel y de Joana Gómez, difuntos, naturales de Seuilla, que residían en Santo Domingo; e ques casado con la muger que fué de Joan Baptista de rrapalo, conquistador, con la qual obo vnos yndios que quedaron del dicho Joan Bautista, que él al presente posee; y que ha quinze años que pasó a esta Nueva España, y traxo su madre y tres hermanas que se an casado en esta tierra; e que ha seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado”: IC 482.

Era, pues, hermano de Ana Martel, mujer que fue de Juan de Aguilar Solórzano y, luego, de Melchor Pérez.

Juan Martel casó con Catalina Martínez, viuda de Rapa-lo, hacia 1545: Lebrón 51, IC 482.

En 1538, donó a sus hijos Alonso, Andrés y Francisco Martel, “mis hijos e hijos de Luisa, india, mi criada [...] dos yeguas de color rosillas, herradas de mi hierro y señal, la una partida con dos potros de color castaño”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 125.

A ellos quizá se alude, en 1566, como “los herederos de Juan Martel”: “Iten dos censos que están sobre todos los bienes de suso declarados: el uno dellos, de cuantía de 400 pesos de oro común, que se pagan los réditos dellos a los herederos de Juan Martel”: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

En 1545 es registrado por v° de Colima al ser testigo cuando *Ginés Pinzón vende a Juan Salazar seis esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 758; y también, el mismo día y año, figura de testigo cuando *Juan Pinzón vende a Baltasar de Castro y a Juan de Salazar, en su nombre, siete esclavos, machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 759.

El 15 de mayo de 1553 fue testigo de la venta de la *Estancia de Miaguatlan* que hizo Alonso Martín: *Traslado de*

*algunas escrituras concernientes a una estancia en términos de Miaguatlan* (S/f.): AHMC 762.

Lebrón registra a su nombre una huerta “a cinco leguas de Colima” con 10,000 casas de cacao: Lebrón 63.

Falleció en octubre de 1560: AHMC/Reyes 8; enc°

#### **Martel, Juan**

El 23 de noviembre de 1602, María Arias de Tene, mujer legítima de Juan Martel, nombró a su esposo como su tutor y curador para que administrase sus bienes: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 57.

Quizá se trate de quien es registrado, también, como Juan de Aguilar Martel: *Ibid.*, caja 17, exp. 7. Éste pidió el 28 de julio de 1601 ante el alcalde ordinario Pedro Pablo de Almodóvar que le metiera en posesión de un solar adquirido en abril de ese año a doña Elvira Gómez de Moscoso, viuda del v° y alférez García Martínez, para lo cual presentó la escritura de compraventa: *Ibid.*, caja 18, exp. 3, pos. 2.

El 8 de agosto de 1603, promovió juicio junto con el mercader Juan Preciado contra Agustín Muñoz, indio chino, preso, que les debía 21 y 41 pesos, respectivamente: *Ibid.*, caja 21, exp. 8.

En 1605, dos criados suyos llamados Juan y Marta, indios, tuvieron que ver en una denuncia presentada por Martel contra Melchor, indio ladino: *Ibid.*, caja 25, exp. 8, pos. 2.

#### **Martín, Alonso**

Llegó a México en 1521: B2, reg° 5212.

Conquistador de Colima y Motines.

Se trata del “Alonso Martín de Moguer”, registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

“Alonso Martín, dize que es vezino de Çacatula, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Xriptóual García Sarmiento y de Eluiria Martyn; e que pasó a esta Nueva España al tienpo e coyuntura que esta ciudad se ganó, e que anduvo entre los yndios de la Matança, y después fue y se halló en seruiçio de Su Magestad en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de Mestitán y Tututepec y Mechoacán, Colima y Motín; e que á dose años ques casado, y tiene dos hijas; y los yndios que tiene en encomienda, son pocos y de poco prouecho, a cuya causa padescçe neçesidad”: IC 469; SV 868; LT 120; López Portillo, *La rebelión...* (1975), 499, 518.

Quizá también pudiera tratarse del v° nombrado Alonso Martín de Trejo: VP 6; enc°

#### **Martín, Alonso**

V° de Colima, en 1597.

Era indio natural: AHMC 736.

Alonso Martín, indio v° de esta Villa, arriero y criado de Pedro Gómez Machorro, mediante el intérprete Diego de Alcaraz, menciona entre las mulas robadas a su amo, una que se llamaba *Chirrienera*, y otra mula que llaman *Chancharrana*. Dice que *Peñalosa* —un macho prieto, así nombrado por los indios arrieros— está en poder de Francisco Ruiz, de Sayula: *Pedro Gómez Machorro denuncia el hurto de seis mulas* (1° de julio, 1597): AHMC 736.

#### **Martín El Cojo, Alonso**

Acaso es quien vendió el 15 de mayo de 1553 la *Estancia de Miaguatlan*, otorgando carta de venta ante el esc° Diego Veedor, siendo testigos los vecinos Martín Monje y Juan Martel: *Traslado de algunas escrituras concernientes a una estancia en términos de Miaguatlan*: AHMC 762.

Alonso Martín *El Cojo* se adjudicó unas cinchas estradiotas, en 10 tomines: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

Un Alonso Martín, estante en Colima, fue testigo cuando Andrés de Segura otorgó poder el 14 de diciembre de 1565 a Baltasar de Alcalá, ante el esc° Pero Ruiz: *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103.

#### **Martín, Antón**

V° Colima, en 1559: AHMC 69.

Es “esc° nombrado”, en julio de 1559, por el teniente de alcalde mayor Diego de Mendoza para que fuese en compañía del alguacil a Apatlan. El 16 de agosto siguiente, ordenó “que se le paguen a Antón Martín, esc° que fue al dicho embargo, 9 pesos de tipuzque, que hubo de haber del salario de 9 días que se ocupó en el dicho negocio, los cuales le pague el dicho Francisco de Cepeda”: AHMC 69.

En 1562, ocupa el oficio de alguacil mayor de Colima, cuando el alcalde ordinario Hernando de Gamboa mandó requerir a Mateo Collado, estante, a que “luego vos dé y entregue 80 chenta pesos y 4 tomines de oro común que debe a Pedro de la Rica Camacho, en virtud de un poder y traspaso que tiene de Francisco de Olmedo, como cesionario de un Fulano Ventanales, v° de México: AHMC 766.

También en 1562, fue testigo de una obligación fechada el 17 de julio de ese año, y que pasó ante el esc° Diego Veedor, por la cual los vecinos Pedro de Granada y Ana de Arévalo, su mujer, se obligaron a dar y pagar a Juan Preciado, tutor y curador de los hijos y herederos de Francisco Preciado, 515 pesos de oro común, “desde hoy día de la fecha desta carta en 8 meses cumplidos primeros siguientes”: AHMC 218.

“En el pueblo e *Hacienda de Aguacatitlan* desta Provincia de Colima”, en 3 de enero de 1577, Antón Martín y Diego de Velasco suscribieron un compromiso donde se decía que éste se había concertado con aquél, “en que me hiciédeses en mi hacienda, que es en el pueblo de Aguacatitlan, un molino de pan moliente y corriente, según que por el dicho concierto consta e parece a que me refiero, e lo hicisteis con mucha costa de mi hacienda por no lo entender bien o por no alcanzar más, pudiéndolo hacer con mucha costa menos de lo que se hizo, a dicho de muchas personas que lo entienden, y sobre ello os quise poner demanda ante la Justicia para que, averiguada la pérdida de mi hacienda, me la pagádeses, y por nos quitar de los dichos pleitos e debates y de las costas” y por bien de paz, “otorgamos e conocemos ambas las dichas partes que somos convenidos e concertados” de poner “en manos y poder de Julián de Frías y Andrés Toscano, vecinos desta Villa, a ambos a 2 juntamente, a los cuales nombramos y elegimos por jueces árbitros”, con el objeto de que “vean y determinen el dicho molino e lo demás”: *Compromiso entre Antón Martín y Diego de Velasco, por un molino de pan y ace-*

quias que hizo el primero, en la Hacienda de Aguacatitlan (3 de enero, 1577): AHMC 270.

**Martín, Catalina** [=Martín La Pinzona, Catalina]

**Martín, Catalina** [=Martín Toscano, Catalina]

#### **Martín La Pinzona, Catalina**

V<sup>3</sup> de Colima, al menos, desde 1551, cuando casó con el v<sup>o</sup> Juan Gómez de Cáceres: AHMC 30.

Apodada *La Pinzona*, era hija del v<sup>o</sup> Juan Pinzón El Viejo: Romero de Solís, *Papeles sueltos...* (2000), reg<sup>o</sup> 39; hermana de Juan Pinzón El Mozo.

Casó con Juan Gómez de Cáceres, que la abandonó en 1552, ausentándose de Colima. Juan Pinzón, en nombre de su hermana Catalina Martín, dice que cuando casó con Juan Gómez de Cáceres, llevó en dote y casamiento 500 pesos de oro de minas en dineros, yeguas, ropas y cama de ropa, todo lo cual recibió su esposo, como consta por la carta de dote que otorgara Juan Gómez, fechada en Colima a 29 de julio de 1551, y de la que hace presentación.

“Y ahora, el dicho Juan Gómez se ha huido y ausentado dejando la dicha Catalina Martín, su mujer, probe y necesitada”, porque de los bienes recibidos, entre ellos una esclava negra llamada María, el susodicho todo lo ha enajenado y malgastado.

Pinzón solicita de la Justicia que una esclava negra y otros bienes que estaban en poder del v<sup>o</sup> Pedro de Figueroa, los mande dar a Catalina Martín. Dada la información y recibida la licencia correspondiente para que designase a alguien que viera por ella, Catalina dio todo su poder a Francisco Navarro, ante Diego Veedor, el 22 de octubre de 1552, siendo testigos de ello Alonso Carrillo, Pedro Díez de Mengibar y Juan Carreño: *Catalina Martín, abandonada por su esposo Juan Gómez de Cáceres, solicita licencia para designar alguien que entienda en sus pleitos* (febrero, 1552): AHMC 30.

Por las mismas fechas, su padre Juan Pinzón pedía que le fuese entregada “una negra que se dice María” por cuanto “consta y está claro” que “es del dote de la dicha mi hija y comprada con los dineros del dote que yo dí a la dicha mi hija”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 39.

Poco tiempo después, era demandada por una de las múltiples deudas que Juan Gómez de Cáceres le había dejado, a saber, 72 pesos de tepuzque de una fianza: *Diego Téllez y Pero Sánchez reclaman de Catalina Martín, mujer de Juan Gómez de Cáceres, el pago de una fianza* (5 de abril, 1552): AHMC 31.

No debe identificarse con su homónima Catalina Martín Toscano, mujer que fue del v<sup>o</sup> Juan Fernández Ladrillero.

#### **Martín, Esteban**

Casado con hija de Juan Ramírez de Alarcón y Catalina de Santa Cruz; cuñado de Gaspar Ramírez: AHMC 907.

Era ganadero: Antonio Ruiz sacó una tercera partida de 186 novillos que le entregó Gaspar Ramírez en nombre de Juan Ramírez Alarcón, su padre, “de su yerro e señal, que van dirigidos a Juan Sánchez Caballero, a quien los tiene vendidos de Esteban Martín, su cuñado del dicho Gaspar Ramírez”; entre ellos “van 2 novillos del yerro de Diego

Pérez de Espinosa y de Bernaldino de Alcalá, e un toro de doña Francisca [*de Monroy*], lo cual declara el dicho Gaspar Ramírez ser del dicho su cuñado”: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592): AHMC 907.

#### **Martín, Francisco**

Mestizo, hijo de Juan Adán Serrano.

El alcalde mayor Juan Núñez del Castillo condenó al mestizo Francisco Martín, hijo del v<sup>o</sup> Juan Adán, por estar amancebado con María, india de Sayula. En su confesión, Francisco Martín reconoció haber tenido trato carnal con ella algunas veces pero dijo que no estaba amancebado: *De oficio, contra Francisco Martín, mestizo, porque está públicamente amancebado con María, india* (20 de abril, 1582): AHMC 854.

Quizá a Francisco Martín aluda el mulato Melchor, criado del v<sup>o</sup> Cristóbal de Silva, al confesar que descalabró a un hijo de Juan Adán: *De oficio de la Real Justicia contra el mulato Melchor, porque anduvo por las calles con un cuchillo en la mano haciendo alborotos* (12 de junio, 1584): AHMC 884.

#### **Martín, Juan**

V<sup>o</sup> Colima, al menos desde 1577: AHMC 292.

En 1575, es registrado un Juan Martín por estante, y en 1578, ya se mencionan las casas de su morada, señal evidente de vecindad.

En efecto, el alguacil mayor Alonso de Huete hizo ejecución “en unas casas y solar que el susodicho [*Juan López del Salto*] nombró, que son en esta dicha Villa, frontero de las casas de Juan Martín y por medio la Calle Real”: *Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, vecino de la Provincia de Michoacan, contra Juan López del Salto, vecino de Zapotlan, por pesos* (13 de marzo, 1575): AHMC 266.

En 1577, Diego Morán fue llevado a los tribunales por una serie de deudas sin saldar, entre ellas, a Juan Martín, a quien debía 8 pesos y 7 tomines. Sin embargo, tiempo después, se decía que la deuda era por 44 pesos y 3 tomines: *Cristóbal de Silva y otros contra Diego Morán, por pesos* (18 de febrero, 1575): AHMC 269.

Ya para 1577 era v<sup>o</sup> de Colima y fue registrado como tal al ser testigo de la sentencia de avivar la voz de almoneda, trance y remate en los bienes ejecutados de Ladrillero: “E fechos los apercebimientos necesarios, no hubo persona que lo pusiese en precio, e se quedó en las 3 blancas del pregonero; testigos: Baltasar de Alcalá e Juan Martín e Álvaro de Grijalba, vecinos desta Villa. Ante mí, Francisco López, esc<sup>o</sup> público”: AHMC 292.

Aparece registrada tal vecindad en una escritura otorgada el 17 de agosto de 1577 pero que alude a un censo anterior que pudiera ser, incluso, de años pasados. “Sepan cuántos esta carta poder y traspaso vieren, como yo Juan Sánchez, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo y conozco que doy e otorgo todo mi poder [...] a vos Antonio Carrillo de Guzmán, v<sup>o</sup> ansimismo desta dicha Villa, que estáis presente”, para que “podáis pedir e demandar, recibir y haber y cobrar, así en juicio como fuera de él, de Cris-

tóbal de Silva y de sus bienes”, conviene a saber, “una escritura de censo de 100 pesos de oro común de principal con los censos corridos, que yo le di contra Juan Martín, vº desta Villa, por un caballo que el dicho Cristóbal de Silva me dio y vendió, por la dicha escritura de censo con los dichos corridos e réditos della, como por la dicha escritura consta a que me refiero, el cual dicho caballo que así me vendió por la dicha escritura salió incierto por razón de que yo lo vendí al bachiller Álvaro de Grijalba, al cual se lo tomó la Justicia Real de la ciudad de Guadalajara, como consta y parece de los recaudos que él presentó ante la Real Justicia desta dicha Villa, por los cuales se me mandó le diese y pagase los pesos de oro que, por él, me había dado y pagado el dicho Bachiller, e yo se los di e pagué, e me dio carta de lasto dello, y como de todo consta y parece por los dichos recaudos que vos entrego; e cobrados que los hayáis los dichos 100 pesos con los corridos o la dicha escritura de censo, podáis dar e otorgar vuestra carta de pago y lasto, la cual valga como si yo mesmo los diese y otorgase [...]. Y así cobrada la dicha escritura de censo o los dichos 100 pesos de principal con más los corridos, los hayáis y llevéis para vos mesmo, como por persona que los ha de haber por razón de 100 pesos de oro que por ellos me distes y pagastes en un macho morcillo, en 50 pesos de oro común e por un caballo castaño cuatralbo, del hierro de Juan Dávalos, en 30 pesos del dicho oro, e por otro caballo castaño en 20 pesos, que por todos suman y montan los dichos 100 pesos del dicho oro, los cuales dichos caballos e macho son en mi poder, e confieso haberlos recibido de vos el dicho Antonio Carrillo realmente y con efecto”. Pasó ante Francisco López: AHMC 301.

De 1580, hay un par de noticias: por una parte, se habla de su vecindad y al mismo tiempo que residía en Mazatlan, en donde poseía la *Estancia de Mazatlan* y fungía de teniente de alcalde mayor: *De oficio, contra Gabriel Hernández, indio criado que fue de Diego de Morales, por robo* (11 de marzo, 1580): AHMC 844, y por otra, fue de los que solicitaron destituir de alguacil mayor al vº Juan Muñoz: *Vecinos de Colima piden que se tome residencia a Juan Muñoz, alguacil mayor, del tiempo que ha usado dicho oficio* (3 de agosto, 1580): AHMC 852.

Junto con Francisco Díaz y Nicolás Bote, estuvo presente por testigo cuando Juan de Iniesta, requerido bajo amenaza de prisión, señaló por bienes suyos las casas de su morada en esta Villa que alindan con casas de Juan Fernández El Viejo, por una parte, y por otra y por las espaldas, con las Calles Reales y el río de esta Villa: *Juan de Iniesta es obligado a pagar cantidad de pesos a Alonso de la Puerta* (8 de abril, 1573): AHMC 804.

En 1578 se dice que el alguacil mayor de la Villa de Colima Alonso de Huete hizo ejecución “en unas casas y solar” de Juan López del Salto tenía “que son en esta dicha Villa, frontero de las casas de Juan Martín y por medio la Calle Real”: AHMC 266.

También el 9 de noviembre de 1578, en Colima, el beneficiado y vº Padre Francisco Ruiz sustituyó un poder de “Miguel Sánchez indio, cacique principal del pueblo de Tuspa”, en Miguel de Rivera, vº de la Villa, para cobrar del vº Diego de Aguilar del Castillo los pesos de oro que el su-

sodicho pide. Testigos: Pero Gómez de Nájera, Juan Martín y Mateo de Berlanga: AHMC 822.

En 1580 era teniente de alcalde mayor en el pueblo de Mazatlan, donde residía. Cristóbal de Silva, teniente de Juan de Arce de Cueva, alcalde mayor de Colima, dijo que “un indio llamado Gabriel Hernández, criado que fue de Diego de Morales, difunto, le había hurtado un caballo e otras cosas, el cual se le huyó con ello, y yendo a parar al pueblo de Mazatlan, Juan Martín, residente en el dicho pueblo como teniente del alcalde mayor, le prendió e le tuvo preso por ello. E por no tener escº para proceder contra él, lo trujo preso con el dicho hurto a esta dicha Villa e dio noticia dello a la Justicia mayor della. E para le castigar conforme a derecho, de oficio, mandó hacer la averiguación siguiente”.

Para la información, el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva tomó y recibió juramento del dicho Juan Martín, vº de Colima, quien declaró que “habrá cinco días que, estando este testigo en el pueblo de Mazatlan, en lugar del alcalde mayor de la Provincia, mandó prender al dicho indio por sospecha que tuvo iba huido; y preso, el dicho le confesó era criado de Diego de Morales, sastre, vº desta Villa, e que el caballo que llevaba se lo había vendido el dicho su amo, mas que era verdad se lo había hurtado. Y vido este testigo que el dicho indio llevaba tres costales e una jalma, e aparejo y vara y media de jerga, e que así mismo confesó ser del dicho su amo. Y este testigo le tomó todo lo susodicho como Justicia que era en el dicho pueblo, e para le dar de comer los días que estuvo preso e para pagar los indios que le trujeron preso a esta Villa, vendió la enjalma sin aderezo ninguno e un costal, y declaró que el dicho indio vendió la vara y media de su jerga e un costal para su necesidad, y este testigo vendió la dicha jalma para traer al dicho difunto a esta Villa, e puso de su casa más de 4 ó 5 reales más del valor de la dicha jalma. Y así le trujo preso y lo entregó a la dicha Justicia. Y esto es la verdad para el juramento que hizo. Y exhibió los dos costales e unos tiros del dicho difunto, e lo firmó de su nombre e que es de edad de más de veinte y ocho años”. Pasó ante el escº Francisco López: *De oficio, contra Gabriel Hernández, indio criado que fue de Diego de Morales, por robo* (11 de marzo, 1580): AHMC 844.

En 1589, figura entre los testigos que prestaron declaración en un proceso *De oficio contra Francisco Núñez, porque roba y mata ganado* (23 de septiembre, 1589): AHMC 685; cf. también AHMC 686.

Casas de su morada: “Fuí a las casas de la morada del dicho Baltasar de Alcalá y estando en ellas, junto a la cocina de las dichas casas, en una cerca de la misma casa, hacia la parte de atrás, vide un agujero que dicen [que] es por donde el dicho negro escaló la dicha casa, y le hizo para entrar en ella a buscar la dicha negra, siendo testigos Alonso García Nomparte, y Juan Martín, y Juan de Santiago, vecinos y estantes en esta dicha Villa, y dello doy fée. En Colima, a quince del dicho mes de octubre del dicho año”: Toribio de Casso, escº público: *Baltasar de Alcalá contra Perico, negro esclavo de Alvaro de Herrera, por herir a dos negras de su casa* (15 de octubre, 1591): AHMC 915.

Tiempo después, fue testigo de autos, cuando *Pedro Sánchez, alcalde indio de Tecocitlan, y Baltasar de Alcalá*



*se hacen cargo como depositarios de cierta cantidad de pesos* (22 de noviembre, 1592): AHMC 921.

En ese mismo año, en cierta cuenta de mercaderías, se registró que le habían dado pesos: “más 3 pesos de una vaca que dí a Juan Martín por su mandato”: *Gaspar Ramírez contra Juan de Berlanga por el resto de una carta cuenta de mayor cuantía* (23 de marzo, 1592): AHMC 496.

En cierto pleito se llegó a un acuerdo final, como lo resume el propio demandante. En efecto, el 12 de agosto de 1592, Martín de Segura, en petición escrita al alcalde Villalobos, decía que “Juan Serrano Adán, vº desta Villa, está preso en la cárcel pública” por petición suya; pero como ya “están concertados y convenidos en esta manera, que el dicho Juan Serrano Adán queda a dar y pagar a Diego Pérez de Espinosa 3 cargas del dicho cacao de las dichas 4 cargas y media, y a Álvaro de Herrera, vº desta Villa, media carga”, y otra media habrá de dar a Juan Martín y la media carga restante se la dará a él. Por eso, “consentía y consintió y hubo por bien que el dicho Juan Serrano Adán sea suelto de la cárcel y prisión en questá”, a lo que estuvo de acuerdo el dicho vº Juan Marín: *Ejecución de los bienes de Juan Serrano Adán que debe a Martín de Segura cuatro cargas y media de cacao* (7 de agosto, 1592): AHMC 500.

Al morir el escº Baltasar de Alcalá, Juan Martín estuvo entre quienes fueron testigos del inventario de sus bienes en noviembre de 1594: AHMC 706.

Algunos registros pudieran confundir a este vº con un par de homónimos: Juan Martín de Campos, Juan Martín Hernández y Juan Martín Gutiérrez, por señalar algunos.

#### **Martín, Juan**

“Indio, alguacil mayor desta Provincia” de los Pueblos de Ávalos: *El alcalde mayor Álvaro de Paredes Espadero, de oficio, contra el mestizo Francisco Preciado, porque hurtó un caballo a Pedro Melchor, indio de Zapotlan* (1º de febrero, 1588): AHMC 393.

#### **Martín, Juan**

Mestizo, residente en Colima, criado de Juan Ramírez Alarcón.

Juan Martín, residente en esta Villa, declaró que hará 15 días por mandato del alcalde mayor, fue “Ovalle con vara de justicia a prender al dicho Diego de Contreras por cierta deuda que debía a Juan Ramírez Alarcón, alcalde ordinario desta Villa, con quien está este testigo, y dicho su amo le mandó a este testigo que fuera con el dicho Alonso de Ovalle, alguacil, a mostralle al dicho Diego de Contreras y la casa donde posaba”.

“Y este testigo fue con él a lo susodicho, y entraron en casa de Elvira Ruiz, viuda, donde posa el dicho Diego de Contreras, y en la dicha casa el dicho Alonso de Ovalle buscó al dicho Contreras, y le halló y le echó mano de los cabezones, y le sacó al patio de la dicha casa, y estando en él el dicho Contreras se agravió mucho de habelle prendido el dicho Ovalle, y él y el dicho Martín de Segura, que así mismo estaba en el patio de la dicha casa, comenzaron a tener palabras con el dicho Alonso de Ovalle”.

“Y ambos, los dichos Diego de Contreras y Martín de Segura, echándose mano a las barbas, dijeron al dicho Ovalle que juraban a Dios que se lo había de pagar aunque le

costase sus dineros. Y el dicho alguacil le dijo al dicho Contreras que se viniese a la cárcel con él, y así lo trujo. Y esto dijo que es lo que sabe desta causa”. El mestizo dijo que tenía 13 años y no firmó porque no sabía escribir: *Querrela criminal de Alonso de Ovalle contra Francisco López Vecilla, Martín de Segura y Diego de Contreras, porque pusieron mano a las espadas y Segura le hirió alevosamente* (29 de julio, 1580): AHMC 851.

#### **Martín, Juan**

Portugués: estante o vº en 1591: AHMC 288.

#### **Martín, Pablo**

Vº Colima, al menos desde 1591: AHMC 288, 922.

Pero muy bien pudiera remontarse su vecindad a 1588, fecha en la que al menos fue testigo de autos: AHMC 406.

Hijo de Martín Alonso y de Catalina López La Chica: AHMC 519; AHMC/Reyes 211; cuñado de Diego Morán y Martín de Segura: AHMC 519.

Casó con Isabel de Sopena, quien le sobrevivió: AHMC 519, 968, AHMC/Reyes 213.

Arriero: AHMC 519.

Em octubre de 1592, Pablo Martín decía tener 30 años de edad cuando declaró haber conocido a Juan Domínguez y a Luisa de León, padres legítimos de Elvira Domínguez, de la cual había oído decir que se había casado con Antonio Rodríguez, que es el que la presenta, y es la misma contenida en el testamento: AHMC 288.

El 10 de diciembre, 1591, vendió un solar a espaldas de la Iglesia de la Villa de Colima a Francisco Ortiz e Isabel de Vargas, su mujer, por 50 pesos: AHMC 922.

Sus casas en Colima: “que son en esta Villa, de la otra banda del Arroyo que pasa por espaldas de la Iglesia, en donde llaman Triana, que lindan con casas de Andrés Ruiz, vº desta Villa, el Arroyo en medio, por una parte, y por la otra, solar de Martín de Segura”: AHMC 519.

El Padre Luis de Grijalba le traspasó unas casas que eran de los menores de Jerónimo Alместo, fincadas junto al río que va por detrás de la Iglesia mayor de esta Villa, junto a las casas de los vecinos Juan Adán y Martín de Segura: AHMC/Reyes 213.

Meses antes de morir, tuvo un grave incidente con el teniente de alcalde mayor en las Salinas, Alonso García Nomparte, cuando éste le prohibió seguir recogiendo sal: AHMC 514, 520.

Murió en Valladolid el 18 de noviembre de 1596 dejando a Isabel de Sopena por universal heredera: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos* (18 de noviembre, 1596): AHMC 519; además: *Aceptación por Isabel de Sopena de la herencia de Pablo Martín, su marido ya difunto, vecino que fue de Colima* (28 de diciembre, 1596): AHMC 968. Fueron sus albaceas Diego Morán y Martín de Segura, sus cuñados: AHMC 1046.

#### **Martín Benjumea, Cristóbal**

Estante en Colima, en 1600: AHMC 546.

Testigo cuando, en agosto de 1600, el vº de Colima Juan Ramírez de Alarcón, padre de Gregorio Ramírez, acudió

ante el escº Toribio de Casso y se constituyó por fiador de su hijo por las cantidades adeudadas a los mercaderes Francisco Villarroel y Francisco Preciado: AHMC 546.

### **Martín de Campos** [=Martín del Campo]

#### **Martín de Campos, Francisco**

Vº Colima, al menos, en 1598.

Mulato y mercader: AHMC 1042.

El 11 de marzo de 1597, el teniente de alguacil Martín de Guzmán Patiño requirió en el Valle de Caxitlan al regidor Diego Morán El Mozo y éste, entonces, otorgó poder ante el escº Toribio de Casso a Francisco Martín de Campos para que, en su nombre, pagara a la parte de los herederos de Baltasar de Alcalá 100 pesos de oro común. Ante Alonso García Nomparte, alcalde ordinario a la sazón de la Villa de Colima, Francisco Martín de Campos pagó 50 pesos. AHMC 963.

Tiempo después, era él quien otorgaba poder: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Francisco Martín de Campos, mulato, vº desta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y es necesario a vos, Juan de Monroy, vº y regidor desta dicha Villa, que estáis presente, para que por mí y en mi nombre y en vuestra causa [...], podáis pedir y demandar, requerir, haber y cobrar en juicio o fuera de él de las personas e bienes de Diego Morán, regidor desta dicha Villa, Martín de Segura, Juan Méndez, Jusepe de Herrera, [Pedro Pablo de] Almodóvar, Bartolomé de Hermosa [...], herederos de Alonso Lorenzo, difunto, Francisco Ortiz, Juan Gutiérrez de Monroy, Juan Martín Hernández, Juan Ruiz de Haro, Francisco de Rojas, Esteban de Solórzano, Domingo Vela de Grijalba, 500 pesos de oro común que todos los susodichos me deben, cada uno lo que pareciere por recaudos, cartas fechas y otros papeles y sin ellos, líquidamente, de mercaderías y otras cosas que yo les he dado, como consta en los recaudos susodichos, que yo os entregué”. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598): AHMC 1042.

En agosto de 1598, habiendo fallecido un vº sin saldar la cuenta de mercaderías que había comprado en la tienda del mulato Francisco Martín de Campos, éste la traspasó al vº Juan de Monroy, quien, ante el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene, presentó una petición: “Yo hube de Francisco Martín una carta cuenta con otras munchas que me traspasó, la una de ellas es ésta que hago presentación contra Alonso Lorenzo, difunto, de cosas que sacó de mercaderías.

“Las cuales, como es costumbre enviar a las tiendas con nuestros criados y hijos a sacar las cosas que tenemos necesidad, y el dicho Alonso Lorenzo envió a sus hijos y una esclava, en veces, a traer las partidas que por esta carta cuenta parece deber.

“Y el susodicho es muerto y los hijos están en esta Villa. Y para que yo cobre los pesos contenidos en la carta cuenta, tengo necesidad [que] V.m. les mande aclaren lo suso-

dicho”. Y si resultase verdad, “me mande V.m. dar mandamiento para que el albacea me pague”.

Juan de Monroy presentó a Diego Lorenzo, hijo del difunto Alonso Lorenzo, que reconoció la carta cuenta por valor de 37 y 6 tomines y 6 granos de oro. Dijo que él, personalmente, por mandado de su padre, había sacado las diversas partidas, “para el servicio y mozos que tiene en su estancia”, y que todo ello lo “recibió de la tienda de Francisco Martín”. Y como no supo firmar, pidió a un testigo que lo hiciera por él. Testigos fueron los vecinos Agustín de Alcalá, Gaspar de Espinosa, quien firmó, y Alonso Álvarez de Espinosa.

Se anexa la “Cuenta contra Alonso Lorenzo que lleva su hijo Diego Lorenzo desde primero de febrero hasta Semana Santa. Es lo siguiente: Primeramente, 4 varas de sayal azul a 5 tomines vara: 2 pesos 4 tomines; más, unos zapatos de cordobán en 1 peso 4 tomines; más, 2 varas y media de brin, que llevó Alonso Lorenzo El Mozo, en 2 pesos y 2 tomines. Más: 2 tomines de seda morada; un cuchillo carnicero en 6 tomines; más llevó Francisco Lorenzo por mandado de su padre 6 varas de sinabafa a 5 tomines vara, monta: 3 pesos 6 tomines; más 4 varas de sayal azul que di a Francisco Lorenzo: 2 pesos 4 tomines; más 4 varas de sinabafa a 5 tomines vara, monta: 2 pesos 4 tomines; más una sobrevaina, 6 tomines; más 5 pesos en reales que vino Diego Lorenzo por ellos por mandado de su padre. Más llevó Leonor, por mandado de su amo, 3 varas de sinabafa a 5 tomines vara: 1 peso 7 tomines; más 3 varas de sayal que llevó Leonor: 1 peso 7 tomines; más llevó el dicho Diego Lorenzo 10 varas de sayal azul a 5 tomines vara, monta: 6 pesos 2 tomines; más 2 varas de toca a 5 tomines: 1 peso 2 tomines; más 6 varas y media de sinabafa a 5 tomines vara: 4 pesos 6 granos de oro; más un cuchillo en 6 tomines. “Que todo lo que parece por la suma: 37 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro”: *Juan de Monroy cobra de los herederos de Alonso Lorenzo una carta cuenta que le traspasó Francisco Martín* (29 de agosto, 1598): AHMC 538.

En una cláusula del *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599), se lee: “Iten declaro que, pocos días ha, averigué cuentas con Diego Pérez de Espinosa, y le firmé el resto que le quedé a deber, y después acá, le pagó por mi carta Esteban Rato, vº de México, 250 pesos, 2 pesos más o menos, y 70 pesos que le pagó Francisco Martínez [¿Martín?], mulato, 14 cargas de cacao que le dí, que se las taso a 30 pesos nomás, que descontado esto, mando que se le pague lo que más dijere que yo le debo, porque le tengo por buen cristiano”.

En otra cláusula dice que el año pasado de 1598 envió a Mateo de Zárate con Francisco Martín, 4 cargas de cacao y una libranza de Agustín de la Puerta sobre Juan Rodríguez de León, vº de México. “De lo cual me ha enviado no sé qué cosillas. Cobrar se ha de lo que debiere”: AHMC 545.

Todavía en 1623, hay noticias de Francisco Martín de Campos, pues, el 14 de agosto de ese año, salía de la cárcel de la Villa, bajo fianza, por mandado del alcalde mayor Cristóbal Gallegos Osorio: AHMC/B, caja 20, exp. 6, pos. 3.

### **Martín de Campos, Juan** [=Martín del Campo, Juan]

#### **Martín de Mérida, Diego**

Bernal Díaz del Castillo menciona un Diego Martín, de Ayamonte, “buen soldado que [...] murió de su muerte”: BD III, 223; vino con Hernán Cortés; cf. B1, reg<sup>o</sup> 1690 (?), 2174 (?).

¿Acaso es el v<sup>o</sup> de Zacatula registrado por AN 774, 856, 1264 (?).

Fallecido Diego Martín de Mérida, sus pueblos que le fueron encomendados durante la expedición de Francisco Cortés, fueron depositados en Rodrigo Lepuzcano (Nochaquillo y la mitad de Milpa) y a Martín Monje (mitad de Tenamaztlan): Lebrón 57; enc<sup>o</sup>

**Martín de Moguer, Alonso** [=Martín, Alonso ó Trejo, Alonso Martín]

**Martín de Trejo, Alonso** [=Trejo, Alonso Martín]

**Martín de Trejo El Mozo, Alonso** [=Trejo, Alonso]

**Martín del Campo, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1595: AHMC 470.

Pero ya aparece en 1594 siendo testigo de autos: AHMC 506 y de la venta de una huerta de cacao: AHMC 941.

Al morir el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá, entre sus papeles y escrituras, fue inventariada en noviembre de 1594 “una cédula de Juan Preciado en favor de Juan Martín de Campos, de 25 pesos, y por ser en favor del dicho Juan Martín se le mandó dar”: AHMC 706.

Registrado por v<sup>o</sup> cuando es testigo del *Poder que otorgan los regidores de la Villa de Colima* (7 de septiembre, 1595) a Alonso Carrillo de Caso, a un Fulano Jaramillo y al mercader de Castilla Mateo de Zárate, residente en la Ciudad de México: AHMC 470.

Mercader, en 1596: “Después de haber anochecido, don Antonio Enriquez, justicia mayor desta dicha Villa y Provincia, por el Rey Nuestro Señor, y su Comisario de la gente que va al descubrimiento de las Islas de las Californias, dijo que por cuanto estando en las casas de la morada de don Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor que fue desta dicha Villa, tratando con Pedro Gómez Machorro y otras personas sobre el valor de una pipa de vino que había manifestado Juan Martín de Campo, mercader, llegó a la sazón el capitán Gálvez y otras personas. Y estando el dicho Pedro Gómez Machorro tratando con Su Merced de la dicha causa, sin preceder urgente ocasión, el capitán Gálvez dijo al dicho Pedro Gómez que, delante del dicho don Antonio, cómo hablaba de aquella suerte, pareciéndole se demasiaba aquel dicho Pedro Gómez”: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

Tenía tienda en la Villa de Colima: “Iten declaro que yo debo a Juan Martín de Campos una deudilla de cosas que me dio de su tienda; mando se lo paguen”, según cláusula del *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

Posiblemente, también era dueño de una recua con la que traficaba entre la Villa de Colima y la ciudad de México, como parece deducirse de un cargo por 40 cargas de cacao que se le hizo a Pedro Gómez Machorro, a lo que éste res-

pondió de “haberse enviado a la Ciudad de México”, con Juan Martín de Campos, al mercader Mateo de Zárate, quien había escrito diciendo que las vendió a 22 pesos y medio la carga, y restada la alcabala y las mermas, dan un total de 867 pesos. Según consta por la carta cuenta de Zárate, el difunto Baltasar quedó debiendo 709 pesos y 7 tomines, y se ha cobrado, dando carta de pago: *Designación de los apreciadores de los bienes de Baltasar de Alcalá, a saber, Alonso García Nomparte y Cristóbal Hernández de Tene* (28 de marzo, 1596): AHMC 712.

**Martín Gutiérrez, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1594: AHMC 706.

Entre los recaudos que tenía el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá al momento de su muerte, “se inventariaron los papeles y escrituras siguientes [...]: otra cédula contra Juan Martín Gutiérrez, v<sup>o</sup> desta Villa, en favor del dicho Baltasar de Alcalá, de 7 reses vacunas”: *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Baltasar de Alcalá* (7 de noviembre, 1594): AHMC 706.

**Martín Hernández, Juan**

V<sup>o</sup> Colima, desde 1585: AHMC 913, 1042.

Registrado por v<sup>o</sup> en 1585 cuando se recibió en la Villa de Colima una real provisión y “el dicho señor alcalde la tomó en sus manos, y besó, y puso sobre su cabeza como carta de su Rey y señor natural”, diciendo que estaba “presto de hacer y cumplir lo que Su Majestad le manda. E que se le notifique esta Real Provisión al dicho Cristóbal de Silva para que no use el oficio de alcalde ni teniente como por esta Real Provisión se manda, so la pena e penas en ella contenidas”.

Notificado por el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá, Cristóbal de Silva “dijo que está presto de hacer y cumplir lo que Su Majestad manda”. Testigos de ello fueron los vecinos : García Martínez, Juan Martín Hernández y Francisco Ruiz: *Provisión real mandando quitar a Cristóbal de Silva la vara de Justicia y prohibiendo que use cargos y oficios públicos* (4 de mayo, 1585): AHMC 913.

En 1591, ocupó el oficio de alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 493.

Año en que también fué intérprete y fiador de Isabel Pinzón: *Isabel Pinzón, india natural del pueblo de San Francisco, pide a la Justicia de la Villa de Colima que le devuelva un caballo que le fue hurtado* (18 de junio, 1591): AHMC 408.

En 1591, fue designado alguacil de la residencia que se le tomó a García Martínez Tinoco, alcalde mayor que había sido en esta Villa y Provincia de Colima: AHMC 432.

Todavía se le registra en 1598, contándose entre los vecinos que debían dineros por mercaderías al mulato y v<sup>o</sup> Francisco Martín de Campos: AHMC 1042.

No debe confundirse con Juan Martín Quimochi, sobre quien se dio mandamiento virreinal en 1591 para que el alcalde mayor de Colima no consintiera en que el susodicho fuese reelegido como alguacil mayor ni use el oficio por cometer notables agravios contra los naturales: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 59.

**Martín Quimochi, Juan**

La única noticia que tenemos de él, es un *Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no consienta que Juan Martín Quimochi sea reelegido de alguacil mayor ni lo use más por hacer notables agravios a los naturales* [1591]: Reyes García (1986), reg° 59.

No debe confundirse con el también alguacil mayor de la Villa de Colima en ese año, nombrado Juan Martín Hernández: AHMC 493.

#### **Martín Toscano, Catalina**

Natural del Palos (Huelva).

Casó en segundas nupcias con el v° Juan Fernández Ladrillero: AHMC 311. Este segundo matrimonio ocurrió antes de 1548, año en que éste fue de Colima a los reinos de Castilla para recogerla, por cuanto el Padre Cristóbal García de Soto, cura y vicario de esta Villa, exigió a algunos vecinos que tenían mujer en Castilla que las trajeran consigo. Fue entonces cuando el v° Juan Pinzón El Mozo dio poder a Ladrillero para que, junto con su esposa, trajese también la suya que vivía igualmente en Palos. Juan Fernández Ladrillero logró traer a Catalina Martín Toscano, cuya presencia en Colima está documentada, al menos, en 1562, pero no pudo convencer a Elvira Prieto, esposa de Juan Pinzón: Sevilla del Río (1973), 68-69.

Catalina Martín era tía de Andrés Toscano: “Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Andrés Toscano, v° que soy de la Villa de Colima desta Nueva España, sobrino que soy de Catalina Martín Toscano, mujer de Juan Fernández Ladrillero, v° de la dicha Villa, por mí y en nombre y en voz del dicho Juan Fernández Ladrillero, por virtud del poder que de él tengo, que me dio e otorgó ante Diego Veedor, esc° público de la dicha Villa, en siete días del mes de agosto deste presente año de la fecha desta carta, que su tenor es este que sigue”.

Tal poder era, “especialmente, para que podáis obligar y obliguéis mi persona e bienes a todas y cualesquier personas” hasta por cien pesos de valor cada un peso de ocho reales, con el objeto que “podáis emplear en las mercaderías que lleváis por una memoria que lleváis firmada de mi nombre”. El poder fue dado ante el esc° Diego Veedor y firmando el alcalde ordinario Diego de Almodóvar; testigos fueron los vecinos Alonso Miguel, Diego Simón y Andrés de Madrid.

Agregaba Andrés Toscano: “por virtud del cual dicho poder que de suso va incorporado, y usando de él, y de mancomún y a voz de uno con el dicho Juan Fernández Ladrillero, mi cuñado, y cada uno de nos por sí e por el todo”, se obliga a “que daremos y pagaremos” a Alonso de la Puerta, mercader, v° de México, 112 pesos y 3 tomines de oro común “por razón de ciertas mercaderías que de vos el dicho Alonso de la Puerta recibí para el dicho Juan Fernández conforme al memorial firmado de su nombre”: *Andrés Toscano, con poder de Juan Fernández Ladrillero, compra diversas mercaderías a Alonso de la Puerta, vecino de México* (7 de agosto, 1562): AHMC 100.

En mayo de 1579, Diego de Contreras la presentó por testigo en cierta información: que conoció a María Ruiz de Monjaraz “en vida de Bartolomé Garrido, su primer marido, e conoció tener e poseer, por bienes suyos propios, la mitad de la *Güerta de cacao de Zapotlanejo*, que por otro

nombre se decía de *Santiago*, y ansimismo, las casas de su morada, que son las aludidas en la dicha demanda; y ansimismo vido esta testigo tener e poseer a la dicha María Ruiz muchos vestidos y arrees de casa, entre los cuales le conoció dos sayas guarnecidas, la una, negra, y la otra, naranjada, de paño de Castilla, e su manto de paño, e cajas e sillas y mesa, y una cama con su aderezo, y no se acuerda esta testigo si tenía pabellón o no, e que ansimismo le conoció tener ropa blanca, de camisas e sábanas, almohadas, paños e otras cosas, y que esta testigo no sabe el valor de todo lo susodicho”. Agrega que “todo lo cual sabe esta testigo que la dicha María Ruiz lo trujo a poder del dicho Pero Ruiz de Vilches”, porque “vivía cerca de la susodicha, y por ser su comadre, le trataba e comunicaba a menudo”. Dijo tener más de 50 años de edad, y no firmó porque dijo que no sabía: AHMC 311.

No debe identificarse con Catalina Martín apodada *La Pinzona*, hermana del mencionado Juan Pinzón El Mozo, mujer que fue de Juan Gómez de Cáceres: AHMC 30.

#### **Martínez, Alonso [=Martínez, Bachiller]**

#### **Martínez, Alonso**

Esc° en 1575, cuando Francisco, negro pregonero nombrado para este efecto, dio el primer pregón de la huerta y el segundo de las casas de Juan Fernández Ladrillero, demandado por Alonso Carrillo a quien adeudaba 94 pesos. Testigos: Martín Ruiz de Monjaraz y Francisco de Burgos. Pasó ante el esc° Alonso de Martínez: AHMC 255.

Quizá pueda tratarse del mismo Alonso Martínez, testigo el 26 de noviembre de 1597, cuando ante el esc° Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Tzapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder como “lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que por él y en su nombre y para él mismo pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, v° de la Villa de Colima y de quien y con derecho deba, es, a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...]. Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

#### **Martínez, Andrés [=Martínez, Luis]**

Para su probanza, Diego de Mendoza presentó por testigo a Martín Ruiz de Monjaraz, v° de Colima, quien aseguró que tenía 26 años de edad, recuerda que el alcalde Núñez de Guzmán tomó presos a Mendoza, a su esclavo Antón y a un fulano Cerón por haber dado muerte a un tal Andrés Martínez.

Dice que “este testigo, estando el dicho Andrés Martínez herido en la cama, ante un esc° público desta Villa que se decía Diego Veedor, dijo cuando él había querelládose de Diego de Mendoza sobre las heridas que tenía, había sido

mentira”, y si lo había hecho “fue por enemistades que había entre ellos e no porque le hubiese herido”.

Declara que “nunca este testigo vio en pie al dicho Andrés Martínez pero que oyó decir a personas de cuyos nombres no se acuerda, que murió de la enfermedad que la pregunta dice”: *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

Sin embargo, en otros lugares del expediente, se le nombra Luis Martínez.

#### **Martínez, Bachiller** [=Martínez, Alonso]

El alguacil mayor de la Villa de Colima Antonio de Carvajal declaró tener más de 30 años de edad y que fue una de las personas que quisieron comprar la jaca a Alonso Miguel y, “especialmente, fue por testigo del Bachiller Martínez que le daba por ella 300 pesos de tipuzque” que pagaría al contado y en reales, pero que Alonso Miguel contestó que no la vendería si no le daban por ella un negro.

Sobre la estampa de la jaca comenta que era “hoвера y muy linda y valía mucho dinero”: *Juan de Iniesta, con poder de Alonso Miguel, reclama de Diego de Velasco, fiador de Pedro Dávila Quiñones, no haber dado un burro por una jaca según concierto firmado entre ellos* (12 de febrero, 1566): AHMC 121.

El Bachiller aquí aludido puede identificarse con el bachiller Alonso Martínez, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Michoacán, a quien el virrey Luis de Velasco mandó a mediados de 1563 presentarse en el Puerto de la Navidad y proveer lo necesario con objeto de agilizar las obras del astillero, suministrar provisiones y otros pertrechos para la expedición a las Filipinas, recorriendo para ello “con vara de justicia” Michoacán, Pueblos de Ávalos, Zapotlan, Ameca, Tuspa, Colima y Tenamaztlan; en estos pueblos y provincias recogería el trigo, fabricaría harina y luego bizcocho, también habría de coleccionar tocino, manteca y quesos, todo ello para remitirlo a La Navidad.

En tanto fungiese tales funciones, todos los españoles y naturales habrían de obedecerle al mismo tiempo que quedaban suspensas las funciones de Juan Pablo de Carrión.

Acompañaron al Bachiller en sus funciones el escº Juan Fernández Magdaleno y Alejo del Castillo: Muro (1975), 33-42; cf. Rubio Mañé (1964), 782-786.

#### **Martínez, Bachiller** [=Martínez, Juan]

El 22 de octubre de 1599, fue comisionado para recibir información, de parte y oficio, sobre la licencia que Pedro de Valdés, teniente de alcalde mayor y hermano del alcalde mayor de Colima don Felipe de Valdés, tenía para matar el ganado de su estancia: Reyes García (1986), regº 247.

El 6 de noviembre siguiente, por otro mandamiento, se le insistía en viajar a la Villa de Colima para averiguar de ciertos excesos que el alférez real García Martínez había cometido contra Hernando de Alvarado: *Ibid.*, regº 248.

Posiblemente fue también juez de residencia del mencionado alcalde mayor, una vez concluida su gestión.

Bien pudiera ser el bachiller Juan Martínez, vº y abogado de Valladolid, a quien el vº de Colima Antonio de Cárdenas Fullana dio poder para que pudiera pujar en su nom-

bre los diezmos de la provincia de Colima: *Antonio de Cárdenas Fullana da poder al bachiller Juan Martínez, vecino de Valladolid, para hacer posturas de los diezmos del Partido de Colima para los años venideros* (16 de diciembre, 1595): AHMC 460.

#### **Martínez, Baltasar**

Vº Colima, en 1579: AHMC 309.

El alcalde mayor Fernando Dávalos respondió que, “ante todas cosas, Catalina Jiménez, mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches, difunto, se declare si quiere ser tutriz e curadora de sus hijos, para que haciendo la solemnidad del juramento e fianzas, se le discierna el oficio, y no lo haciendo, dentro de segundo día primero siguiente, se les dará curador *ad litem* con quien se siga esta causa jurídicamente y, esto hecho, proveerá justicia”.

Así se le notificó a Catalina Jiménez, siendo testigo de ello el vº Baltasar Martínez: *Diego de Contreras, tutor y curador de Francisca y Pedro Ruiz de Monjaraz, hijos de Pero Ruiz de Vilches, difunto, pide la venta de las casas que fueron de éste* (28 de enero, 1579): AHMC 309.

#### **Martínez, Bonifacio** [=Martínez de Quirós, Bonifacio]

#### **Martínez, Catalina**

Vª de Colima, después de 1532.

Esposa de Juan Bautista de Rapalo, quien aparecía todavía mozo soltero en el *Padrón* de 1532: VP 20.

Luego casó con Juan Martel, hacia 1545: Lebrón 51; IC 482; encº

#### **Martínez, Diego** [=Martínez de Sande, Diego]

Domingo Sánchez, mozo soltero y mercader con tienda en la plaza pública de la Villa de Colima, dijo que la ropa que tenía en su tienda era en compañía de su primo Diego Martínez: *Juan Preciado contra Domingo Sánchez, por decir palabras ofensivas a la Justicia* (5 de septiembre, 1595): AHMC/Reyes 159.

Otro Diego Martínez es registrado pero una década antes y en Zacatecas, donde a la sazón era residente.

En efecto, el 25 de septiembre de 1580, atestiguó Diego Martínez, “residente en estas Minas”, quien dijo haber conocido a Luis y Tomás Maldonado “y los vio en estas Minas tratar y comunicar por hermanos”, y que Tomás “posaba en casa del dicho Luis”; que hará como 11 meses que Tomás “vino a estas Minas y posó en casa del dicho su hermano” y “cayó enfermo y como hombre que estaba pobre”, y no teniendo con qué para curarse, “Luis Maldonado le hizo curar y el curó el bachiller Alonso Guisado, al cual pagó la cura”, pero no recuerda cuánto fue; y que “vio que le regalaba y acudía a su enfermedad como tal hermano, y desde que estuvo sano, el dicho Luis Maldonado dio al dicho su hermano cierta cantidad de mercaderías para que llevase a la Provincia de Colima”.

Agregó el testigo que el propio Tomás le comentó que Luis le había dado “hasta en cantidad de 450 pesos en mercaderías para que las llevase a vender a la dicha Provincia de Colima y las rescatase a cacao y otras cosas”: *Luis Maldonado, vecino de Zacatecas, reclama mercaderías y dos*

caballos que trajo su hermano Tomás a Colima, donde falleció intestado (9 de noviembre, 1583): AHMC 246.

Pensamos que lo más probable es que el Diego Martínez que tenía intereses con Domingo López, es Diego Martínez de Sande: AHMC 465.

### **Martínez, Francisco**

Presbítero, cura y vicario de Zacatula.

Sirvió de correo entre Francisco Cortés y don Hernando en 1524, según éste escribe a aquél: “Muy virtuoso señor: Tres o cuatro cartas vuestras he recibido, una que me trujo Cartagena, e otra el Padre, e otra Joan Pantoja, e otras unos indios; e a ninguna dellas os he respondido por haber tenido mucha ocupación, así en los despachos que van a Castilla, como en otras muchas cosas que al presente sehan ofrecido, e también por concertar el repartimiento de esa villa, el cual va agora fecho por parecer de Rodrigo Álvarez”: *Carta de Hernán Cortés a Francisco Cortés dándole instrucciones e respuesta a sus consultas* (1524), en: Martínez (1990-1992), 316.

El 3 de noviembre de 1525, otorgaba el cura de la iglesia de Zacatula poder al escº Hernando Pérez, estante en Tenustitan, para cobrar de Cristóbal Flores o de sus herederos, 300 pesos de oro fino: AN 178. El 13 del mismo mes, Miguel de la Nuez, estante en Tenustitan, le daba poder general al cura de Zacatula: AN 212.

El 12 de abril de 1527, Alonso Morón, vº de Zacatula, le daba poder al cura de la misma villa para la resolución de todos sus pleitos: AN 496.

El 21 de octubre de 1527, el bachiller Alonso de Aguilar, vº de Zacatula, daba al cura de dicha villa, poder general: AN 811.

Días después, el 11 de noviembre de 1527, Catalina Martín, madre y heredera de Francisco de Robledo, confería poder a Alonso Dávila, vº de Tenustitan, y a Martínez, clérigo, cura de la Villa de Zacatula, para recobrar todos los bienes que habían sido de su hijo: AN 877.

El 17 de octubre de 1528, Francisco de Oliveros, vº de Tenustitan, confiesa deber a Francisco Martínez, clérigo, cura de la Villa de Zacatula, y en su nombre a Álvaro García de Triana, 685 pesos de oro de minas, que le debía de un préstamo: AN 1475 y 1701.

El 15 de septiembre de 1528, un sastre estante en Tenustitan llamado Gonzalo de Llerena reconocía una deuda a favor del Padre Martínez, cura de la Villa de Zacatula, por cuantía de 150 pesos de oro de minas, que le había prestado: AN 1511 y 1514.

En 1533, el Padre Martínez era, al decir de Zumárraga, “cura de la Iglesia Mayor” de México, y visitador que envió a Cuernavaca y de quien dice el Obispo de México: “es clérigo y muy honrado y de muy buena conciencia y vida, que más ha servido que el dicho licenciado [Delgadillo] en aquella tierra, y la ayudó a ganar; y él hizo su visitación muy bien e yo le nombré para ella con acuerdo y parecer de vuestro presidente e oidores que agora residen en la dicha ciudad, y él no hizo fraude en la dicha visitación ni cosa que no debiese, y aunque en algo él errara yo no tuviera culpa en ella, ni él es persona que había de hacer fraude a sabiendas, ni tal cargo oí decir que se le hiciese por persona alguna sino es agora por el dicho licenciado”: *Carta de*

*Don Fray Juan de Zumárraga al Emperador* (Valladolid, 1533), en: Cuevas (1975), 34 y 36.

En el *Insigne Memorial del Obispo de México Don Fray Juan de Zumárraga, presentado ante el Real Consejo de Indias, a fines de 1533, con las minutas de las decisiones de dicho consejo al margen* (1533), leemos: “Item Vuestra Señoría y Mercedes ternán memoria de los clérigos que fueron en conquistar y ganar aquella tierra que allá residen, que son Francisco Martínez, Juan Díaz, Luis Méndez Tollado, Diego Velázquez”. Al margen se anota la respuesta: “Que diga su parecer y si se les podrá gratificar y de sus calidades”: García Icazbalceta (1988), IV, 116.

El 9 de noviembre de 1536, en su testamento, Miguel García dejaba un legado de 10 pesos de oro común a una doncella que conoce Francisco Martínez, clérigo, para ayuda de su casamiento. También nombra al Padre Martínez, por albacea suyo: AN 2036.

En 1539, cuando surgen dificultades entre los prelados de México y Michoacán por los límites entre ambos obispados y los correspondientes diezmos, hubo diversas sesiones capitulares, de las que tomamos las siguientes referencias: “En cabildo celebrado en 14 de Enero de 1539, a que asistió el Sr. Zumárraga, se mandó dar al Sr. Obispo de Mechuacán las obligaciones que pedía de los arrendamientos de diezmos de aquel obispado del año de 38 [1538], dejando las de Colima y Zacatula, y exigiéndole fianzas por lo que toca a lo demás de las dichas quince leguas, y al diezmo de las estancias que están fuera de las dichas quince leguas, para que si S.M. manda que lo devuelva, lo devolverá, y pagará a esta Iglesia de México dentro de tres meses de venida la declaración de S.M.”: *Extractos del Primer Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico de México* (1536-1548): García Icazbalceta (1988), IV, 44.

“En el cabildo de 28 de Enero del mismo año de 1539 se manda otra vez dar al Obispo de Michoacán las dichas obligaciones, sin Colima y Zacatula, constituyéndose S. Sría. depositario por lo que toca fuera del dicho obispado de Michoacán, para devolverlo a esta Iglesia, si S.M. así lo determina. Entiéndese lo que toca fuera de quince leguas”: *Ibid.*, IV, 44.

“En el [cabildo] del viernes 14 de Febrero de id. [1539], se encargó al P. Francisco Martínez, clérigo, fuese a medir los términos deste obispado de México por donde linda con el de Michoacán, dándole un peso de tepuzque cada día, y encargándole lo hiciese bien, para que no quedase defraudada esta Iglesia de México”: *Ibid.*, IV, 44-45.

“En el [cabildo] del viernes 21 del mismo Febrero, se mandó otra vez dar las dichas obligaciones al Obispo de Michoacán, quedando depositario el mismo Obispo, y dando fianzas. Se acordó también que se le diesen las obligaciones de Colima y Zacatula”: *Extractos del Primer Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico de México* (1536-1548): García Icazbalceta (1988), IV, 45.

“En [cabildo] del martes 15 de Abril del mismo año de 1539, se determinó que para medir bien el camino de Michoacán, a fin de señalar exactamente los límites de este obispado de México con aquél, para que no fuese defraudada y perjudicada esta Iglesia, por ser cosa que había de durar para siempre, fuesen juntos a ello el canónigo Diego Velázquez y el P. Francisco Martínez, ganando cada uno

un peso de tepuzque cada día, y el canónigo además los frutos de su prebenda”: *Extractos del Primer Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico de México* (1536-1548): García Icazbalceta (1988), IV, 45.

En 1540, fungía de mayordomo del Cabildo Catedralicio de México y prestó al Obispo en 2 ocasiones cantidad de pesos: la una vez, 300 pesos, para pagar a Santiago García de Berrazábal “que hizo todos los ornamentos que están en la iglesia y algunos que yo tengo”; y otra vez, porque los reclamaba el obispo de Oaxaca de diezmos, “y con parecer y voto del Deán y Cabildo se mandaron pagar; e porque a la sazón no los tenía la Iglesia, por la mucha necesidad que Su Señoría nos dijo que tenía, Francisco Martínez nos prestó parte dellos”: *Cesión de ornamentos que hace el Obispo Zumárraga a la Catedral de México y expresión de algunas deudas* (México, 3 febrero, 1540): García Icazbalceta (1988), IV, 182-185.

Fray Jerónimo de Alcalá, guardián de Pátzcuaro en 1541, recordaba haber conocido al Padre Francisco Martínez, ejerciendo su ministerio en Zacatula, antes de la erección del obispado michoacano: AGI, *Justicia*, 140: Miranda Godínez (1972), 134.

**Martínez, Fulano** [=Martínez, Pero]

#### **Martínez, García**

Vº de Colima, iniciando la década de los 80.

Todavía en marzo de 1581, siendo ya mercader en Colima, aún es registrado por “estante”: *De oficio, contra el mercader García Martínez, por haber vendido vino excediendo la postura señalada por la Justicia y Regimiento de la Villa* (20 de marzo, 1581): AHMC 387.

Alferez real, desde 1593: AHMC/Reyes 195.

“Yo García Martínez, alferez real desta Villa de Colima de la Nueva España, natural que soy de la Villa de Paredes de Nava en Tierra de Campos, en los Reinos de Castilla, hijo legítimo de García Martínez y de María de Paredes, su mujer, vecinos de la dicha Villa de Paredes”.

“Declaro que ha más de 30 años que salí de allá, y de los bienes que dejaron y de lo que me cupo de mi legítima de los dichos mis padres, no he habido cosa ninguna, mas de 50 ducados de Castilla, los cuales me envió el dicho mi padre a Sevilla por orden de Cristóbal Martínez, mi hermano; todos los más bienes que quedaron de la dicha mi legítima, la tienen mis tutores y mis hermanos; mando que si algunos de mis hijos, en cualquier tiempo fuere allá, la cobren y la saquen de cuyo poder estuviere, y si no, den orden de enviar a quien lo cobre, a los cuales ruego y encargo se comuniquen con los dichos mis parientes aunque no sea sino por carta, porque los tienen muy honrados y muy principales, y así se lo ruego”: *Testamento del alferez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

Casó con Elvira Gómez de Moscoso, hija de Juan de Salinas y de Leonor de Moscoso, vecinos de Colima: AHMC 288, 545. Este matrimonio no se celebró antes de marzo de 1579, porque el 20 de dicho mes García Martínez declaraba ser mozo soltero y a la sazón decía tener 36 años de edad: AHMC 387.

Acerca del matrimonio y bienes dotales, declaró García Martínez: “Iten declaro que cuando me casé con la dicha

Elvira Gómez, mi mujer, yo la hube sin dote ninguno, mas de estar bien vestida, y no obstante, le hice carta de cierto dote ante Francisco López Avecilla, el cual fue en confianza, el cual lo declaró así Juan de Salinas, mi señor, en su testamento, cuando Dios lo llevó desta vida.

“Iten declaro que al tiempo que me casé con la dicha mi mujer, me parece que valdría mi hacienda como 3,000 pesos”: AHMC 545.

Hijos: “Iten digo y declaro que, durante el matrimonio entre mí y Elvira Gómez, mi mujer, hubimos y procreamos por nuestros y hijos legítimos, y de legítimo matrimonio nacidos, a Lucas Martínez y a García Martínez, y a Juanico y a Dieguito, y a Leonor y a Cristóbal, niños de poca edad, a los cuales dejo por mis herederos, y nombro y llamo por mis hijos, a los cuales mando y ruego, so pena de mi bendición y de la de Dios, tengan respeto y obedezcan a su madre”.

“Iten declaro que yo saqué para Lucas Martínez, mi hijo, una merced de un sitio de estancia de ganado menor en términos de Tonila; ruégole mucho que parta con sus hermanos”.

“Iten digo y declaro que yo dejo una niña, llamada Leonor —de edad de 4 ó 5 años—, a la cual por ser mujer, mando se le dé al tiempo de su casamiento 500 pesos por vía de mejora en aquella vía y forma que más hubiere lugar de derecho; los cuales mando los tenga Elvira Gómez, mi mujer y su madre, hasta tanto que la dicha Leonor, mi hija, tome estado, y así lo ruego y encargo a la dicha Elvira Gómez”: AHMC 545.

Era concuño de Diego Mexía de la Torre: AHMC 686; AHMC/Reyes 191.

“Iten declaro que entiendo por muy cierto que debo a Cristóbal Martínez, mi primo, vº de la ciudad de Zacatecas, 100 pesos, o lo que dijere que le debo, porque es buen cristiano; mando se le paguen”: AHMC 545.

El 5 de febrero de 1585, García Martínez se querelló contra Gonzalo de Herrera, por edificar éste una casa a orillas del río de la Villa de Colima, y pedía al Cabildo derribar lo edificado, “dejando a esta Villa lo que es suyo y particular de todos los vecinos, pues los antiguos pobladores y los que repartieron los solares desta Villa dejaron la dicha calle y la barranca, para recreación desta Villa”: AHMC 753.

Hernando de Alvarado diría en 1598 que García Martínez “no se sabe quién es”; fue condenado siendo mercader por haber aguado el vino tinto con blanco, por ser de más valor el tinto. Tiene proceso por ser de mal término y de mala lengua. Juan de Grijalba lo cintareó, aporreó y descalabró en la plaza pública.

Además —dice— García Martínez, debiendo una deuda a un mercader de las minas de los Zacatecas, por cédula firmada de su nombre, con juramento negó la firma y deuda. También la cuestión con Madrid, en que ayudándole otro por detrás, le cortó una mano. Habiendo capitulado contra fray Miguel Maroto, guardián de San Francisco, acusándolo de muy graves infamias, luego se desdijo. Fernando Sotelo, alcalde mayor que fue de la Villa de Colima, le quitó el oficio de alferez real, por desobediente. García Martínez tuvo pendencia con Pablo Martín por ser malcriado. Gonzalo Esteban, sargento de la California, le dio de espaldarazos en la plaza pública y él no puso mano a su es-

pada. Tenía pendiente el pleito con Diego López, sobre el haber echado el sombrero al suelo y haberle dado con él en el rostro. Diego de Monroy le pidió que exhibiese una carta de justicia y él negó tenerla con juramento; habiéndole convencido de perjurio, la mostró. Infamó al alcalde mayor Antonio Enríquez y, estando preso, se huyó de la cárcel. Inquietó esta República so color de decir se guardasen las *Ordenanzas*; de su pedimento se quitó la autoridad del Cabildo de entrar los alcaldes en él; de su autoridad y pedimento quitó la diputación a los alcaldes ordinarios, y carece la República de apelación en ella: AHMC 586.

Muestra de estos conflictos, el siguiente: *García Martínez, contra Gonzalo Hernández, porque le quitó siendo alguacil una espada, sin haber delinquido con ella* (4 de abril, 1583): AHMC 660.

13 febrero, 1584: Merced a García Martínez, v<sup>o</sup> de Colima, de un sitio de estancia para ganado mayor con 2 caballerías de tierra, “en términos de la dicha Villa, junto al Río que viene a ella, arriba del pueblo que dicen de Cacamachlantl, en la parte que antiguamente solía traer sus ganados Juan de Aguilar”: AGN, *Mercedes*, 12, f. 61, en: Reyes García (1981), 96-97.

En 1598 compró a Cristóbal Hernández de Tene “la mitad de un sitio para ganado mayor [...] en esta Provincia de Colima, que llaman *Cacalutla*, linde con *Estancia del Padre Pedro de Solórzano*, presbítero, y con la Mar del Sur, cerca del puerto de Tzalagua, y lo demás linda con [...] sierras altas en la costa de la dicha Mar de Sur”. “El cual dicho medio sitio con otro medio que ho y tengo por merced a mí fecha por el Ilustrísimo Visorrey desta Nueva España, y vos vendó la dicha mitad con todas sus entradas y salidas [...], por precio y cuantía de 50 pesos de oro común que por el dicho medio sitio de estancia me habéis dado antes de agora”: AHMC 1037.

Al redactar su testamento, registró los siguientes bienes: “Esta casa en que vivo en esta Villa de Colima”, y en ella, “algunos bienes muebles, una poca de plata y algunas joyas de mi mujer”; “una estancia en el Volcán, llamada *Juchitlan*, de ganado mayor, vacas y yeguas, que me parece que tendrá de 5 a 6,000 vacas, machos y hembras, y como 400 yeguas, de burros y caballos”; “la mitad de una estancia en los *Cerros de Contla*, en compañía de Madalena Bote”; “iten declaro que dejo por mis bienes, más la mitad de la *Güerta de Contla* que partimos entre mí y Leonor de Moscoso, mi suegra, que tiene 3 cuartos con sus entradas y salidas, acequias y riegos, y lo más anexo a ella”; “un cuarto de estancia en *Los Matorrales*, que me vendió Gonzalo López”. Además, “dejo más por mis bienes un mulato llamado Domingo, mi esclavo, que anda huido”.

Regidor en 1585: AHMC 646; repitió en 1589: AHMC 686; y en 1597: AHMC 981; AHMC/Reyes 195.

Alcalde ordinario en 1593: AHMC 494, 495, 695, 696, 697, 929; AHMC/Reyes 223; cargo que ocupó también en 1598: AHMC 554; AHMC/Reyes 223, tal vez, en 1599: AHMC 553. Desde 1593, alférez real de la Villa de Colima: AHMC 494, 495, 695, 696.

En el año de 1593, la Villa quedó sin alcalde mayor ni teniente; García Martínez hizo autos dentro de la Villa. Antonio de Villalobos, alcalde mayor, dejó por su teniente de la Villa a Pedro de Villalobos, su sobrino; hizo diversos

excesos, mandaron que saliera de la Villa; salió sin dar parte a nadie la víspera del *Corpus Christi*.

Francisco, negro, era salteador famoso de caminos, forzador de mujeres, traía otros negros en su compañía, hicieron gravísimos excesos. Contra ellos procedió García Martínez en bien y quietud de la república. El negro era fuerte, membrudo, de gran coraje y soberbio.

Lázaro del Valle, atalaya del puerto de Zalagua, bajó de algunos pueblos de la Provincia con vara de justicia y administró por traza de Diego de Monroy, sin tener facultad.

En la Villa de Colima y en toda la Nueva España estaba admitido por costumbre que los jueces ordinarios lleven un tomín de cada firma; García Martínez lo llevó pocas veces: AHMC/Reyes 223.

En 1594, por ausencia del alcalde ordinario y teniente de alcalde mayor Gaspar Román, ejerció el cargo García Martínez: AHMC/Reyes 223.

Por mandamiento del Virrey se acostumbraba en la Villa hacer lista de la gente y armas que en ella había y el día de Año Nuevo de 1594, por ausencia del alcalde mayor, la hizo García Martínez como alférez real y llevó la bandera a la Iglesia para bendecirla y en todo ello no hubo alboroto, antes se animó la gente de la Villa y, en aquella sazón, se entendió había enemigos en la Mar del Sur. El año de 1594 fue elegido alcalde ordinario Gaspar Román y por estar ausente, trajo la vara García Martínez como regidor más antiguo, durante 10 días: AHMC/Reyes 223.

En septiembre de 1594, el alcalde mayor de la Villa de Colima recibió una carta de Gonzalo Velázquez, alcalde mayor de la provincia de los Motines y del valle de Alima, dándole aviso que en la mañana se había visto en el puerto de Suchizi, valle de Alima, un navío entrar en la boca de un río del puerto. Además, había tenido noticia que los naturales de Tlatica, ayer domingo, habían visto un navío en la Mar del Sur. Otras cartas recibió de Lázaro del Valle, teniente de Zalagua: avisaba que habían oído ciertos tiros de piezas de artillería cerca del puerto de Zalagua en la Mar del Sur. Las cartas fueron enseñadas a García Martínez, alférez. Le fue mandado llamar a las casas de la morada del alcalde mayor para darle cuenta de lo que pasaba y le mandó echar bando para que la gente y vecinos de la Villa se recogiesen debajo de su bandera, la que se trujese a esas casas por estar en lugar público y decente en la plaza. Y para socorro de Bartolomé de Hermosa que estaba en el puerto de Zalagua con gente de guarnición, defendiendo la entrada del puerto. Quería enviar al v<sup>o</sup> Alonso Carrillo de Guzmán por ser persona de calidad y de confianza, cual conviene, para defender el puerto. Los navíos y tiros que oyeron eran de enemigos corsarios. García Martínez dijo que era hacerle agravio en mandarle traer la bandera a casa del alcalde mayor, porque él era alférez real y cabeza en el oficio y la bandera había de estar en su casa y no en otra parte. No acudió al servicio de Su Majestad como convenía. El alguacil mandó ponerlo preso: AHMC/Reyes 195.

En 1597, tuvo que verse ante Pedro Gutiérrez de Molina, “juez por la Real Audiencia para la averiguación de ciertos capítulos que el dicho García Martínez puso al dicho don Antonio Enríquez”: AHMC 981, 984.

24 mayo, 1597: *Don Antonio Enríquez contra el alférez García Martínez, por haber dicho ciertas palabras contra*



*la Justicia Real*: “En el pueblo de Aguacatitlan, de la Provincia de Colima”, don Antonio Enríquez, justicia mayor de ella, procede de oficio contra el alférez real García Martínez, por haber dicho ciertas palabras contra la Justicia Real. Dice don Antonio que, “ayer, en la Villa de Colima, el alférez dijo públicamente ante muchas personas que el dicho justicia mayor robaba, y otras palabras desacatadas y contra su honor; y que siendo reprendido de algunas personas del dicho exceso, alborotó la Villa”. El 26 de junio siguiente, de nueva cuenta, el justicia mayor Antonio Enríquez procedió contra el alférez real García Martínez, diciendo: “De 15 días a esta parte, ha dicho muchas palabras desacatadas” contra él y contra la Real Justicia. Y, “porque en el dicho tiempo estaba y hasta hoy ha estado en esta Villa Pedro Gutiérrez de Molina, juez por la Real Audiencia para la averiguación de ciertos capítulos que el dicho García Martínez puso al dicho don Antonio Enríquez, y porque no pareciese ser torcedor e impedimento con que el dicho García Martínez no pudiese probar los dichos capítulos”, había preferido esperar mejor momento. Ahora, para su justo castigo, abre averiguación: AHMC 984.

En septiembre de 1599, estando delicado de salud, el alcalde mayor Felipe de Valdés comisionó al alcalde ordinario Álvaro García de Grijalba la causa presentada por Antonio Rodríguez, vº de la Purificación. García Martínez protestó entonces porque el alcalde mayor había hecho “comisario” de la causa al alcalde ordinario Álvaro García de Grijalba, cuando “es y pertenesce la causa a V.m. por mandamientos de los señores visorreyes”, y por tratarse de “causa de menores”. En consecuencia, decía, debe revocar la comisión dada al alcalde Grijalba, “donde no lo contrario haciendo, protesto el daño al dicho mi parte contra V.m.”, apelando ante Su Majestad y Su Real Audiencia de México. El alcalde mayor, entonces, pidió le trajeran los autos para conocer de la causa y revocó la comisión que tenía dada al alcalde García de Grijalba. No le quedó más al alcalde mayor que buscar quien le acompañase: AHMC 289.

Por testamento, instituyó una capellanía: “Otro sí, por esta cláusula de mi testamento, mando y es mi voluntad e instituyo, como por la presente instituyo y ordeno, que de mis bienes se haga una capellanía de misas rezadas y cantadas por todas las personas con quien haya tenido contratación y le sea a cargo en cualquier manera que sea; desde agora para siempre jamás, fundo e instituyo sobre la mitad de la *Güerta de Contla* que está en esta Provincia, que hube y compré de Leonor de Moscoso, mi suegra, y sobre las casas de mi morada”. Nombra como patronos de esta capellanía a su viuda Elvira Gómez de Moscoso y al Padre Martín de Heredia, beneficiado de esta Villa de Colima. Y cuando fallecieren, “sea patrón Lucas Martínez, mi hijo, y siempre prefiriendo a los dichos mis hijos en el dicho patronazgo”: AHMC 545.

Acerca de su oficio de alférez, la siguiente cláusula del codicilo a su testamento, otorgado en diciembre de 1599, pocos días antes de fallecer en la Villa de Colima: “Iten declaro y mando que si el oficio de alférez no se hubiere pasado en Lucas Martínez, mi hijo, que se procure con toda instancia; y donde no hubiere lugar, se cobre el dinero”: AHMC 545.

### **Martínez El Mozo, García**

Hijo del alférez y vº García Martínez y Elvira Gómez de Moscoso.

Casó con Francisca del Castillo, viuda de Hernando de Alvarado: AHMC/B, caja 4, exp. 1, posición 14; caja 19, exp. 3.

### **Martínez, Juan [=Martínez, Bachiller]**

#### **Martínez, Juan [=Martínez de Valdés, Juan]**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 386.

Era residente todavía en 1577: AHMC 273.

El 7 de agosto, el vº Domingo Pérez, ante el teniente de alcalde mayor Álvaro de Grijalba, decía: “yo presté una ballesta mía, con sus gafas e virotos, a Salvador Muñiz, herbero, podrá haber 5 meses, poco más o menos. Y es así que, pidiéndole la dicha ballesta al susodicho, me rogó se la dejase por algunos días, porque no tenía con qué tirar e iba con ella a cazar. Y así se la dejé porque me prestó 2 pesos sobre ella. Y a la sazón que el dicho Salvador Muñiz murió, yo no estaba en esta Villa, que era ido a Jacona. Agora tengo noticia que la dicha ballesta, V.m. la tiene inventariada e vendida”.

Pide que le sea devuelta y restituida, y que él está presto de pagar los 2 pesos que el difunto le había prestado. Domingo Pérez presentó por testigo a Juan Martínez, residente en esta Villa.

Éste declaró que hacía 3 meses que estando “en la posada del dicho Salvador Muñiz, que le fue a rogar le hiciese una poca de obra, tratando ambos a 2 de la dicha ballesta, el dicho Salvador Muñiz le rogó a este testigo que le rogase al dicho Domingo Pérez le vendiese la dicha ballesta, pues que eran amigos. Y este testigo le dijo que creía que se la había vendido, porque había días que la tenía en su poder, y el dicho difunto le respondió que no, sino que se la había prestado para ir a tirar con ella. E que, dende a pocos días, el dicho Domingo Pérez rogó a este testigo que fuese a casa del dicho Salvador Muñiz e le pidiese un peso prestado sobre la dicha ballesta, y así fue, e se lo pidió, e le dijo que no lo tenía, y que esto es lo que sabe deste caso”. No firmó porque no sabía hacerlo: *Inventario de los bienes del herbero Salvador Muñiz, difunto* (11 de julio, 1577): AHMC 273.

En 1580 fue testigo junto con Juan Quintero, vecinos y estantes, cuando el 25 de diciembre de ese año, el alguacil mayor Juan Muñoz fue a la casa de Toscano “y secreteó los bienes que halló”, propiedad de un marinero procedente de las Islas del Poniente, fallecido en dicha casa: AHMC 386. Como de Quintero no tenemos más referencias, podemos suponer que era “estante”, mientras que Juan Martínez sería “vecino”. Esta posibilidad se concreta cuando, en 1595, es registrado un Juan Martínez, por vº de Colima, cuando María de Alcalá, con licencia de su esposo Antonio de Ocampo, vecinos de Colima, otorga poder a éste, para que, en su nombre, como heredera que es de Baltasar de Alcalá, su difunto padre, y de Francisca de Saldaña, su madre, pueda demandar lo que le corresponde. Testigos: Alonso López, Domingo Vela de Grijalba, Pedro de la Puerta y Juan Martínez, vecinos de Colima: *María de Alcalá da poder a Antonio de Ocampo, su esposo* (1º de diciembre, 1595): AHMC 454.

¿Acaso de trata de quien en otro lugar es nombrado Juan Martínez de Olalde? Quizá pudiera ser que se trata de Juan Martínez de Valdés que registramos más adelante.

#### **Martínez, Lucas**

Hijo del alférez y v<sup>o</sup> de Colima García Martínez y de Elvira Gómez Moscoso.

**Martínez, Luis** [=Martínez, Andrés]

#### **Martínez, Melchor**

Residente en Colima, en 1579: AHMC 346, aunque es muy posible que pronto se avecindara.

Oficial de sastre: llamado para opinar sobre la confección de una sotana y manteo que hicieron al Padre Vargas, y dijo que sotana y manteo no tienen las 11 varas de paño “y por no las tener, el dicho vestido salió corto, e no tiene el largo que, con las 11 varas de paño, se le podía echar. Y en cuanto decir estar el dicho paño estirado no se determina, porque no lo sabe, y en lo del terciopelo dijo que tiene una vara poco más o menos. Y esto dijo y es la verdad de que no tiene otro daño más de estar corto, y si se viene a redondear como ha de estar, quedará más corto. Y esto es la verdad para el juramento que hizo, e no lo firmó porque dijo no sabía, e lo firmó el dicho señor alcalde”: *Demanda del padre Rodrigo de Vargas sobre la ropa de Contreras* (21 de enero, 1579): AHMC 346.

Alguacil mayor, en 1579: el alcalde Grijalba dio mandamiento de ejecución al alguacil mayor de la Villa Melchor Martínez contra la persona y bienes de Diego Aguilar del Castillo, quien, al ser notificado, nombró por bienes “una güerta de cacao que se dice *San Miguel*”, para que en ella se hiciera la ejecución. Al no dar fiador de saneamiento, Aguilar del Castillo fue tomado preso. Testigos de lo susodicho fueron Luis de Obregón y Juan Griego, vecinos de Colima. “El dicho alguacil no firmó porque dijo no sabía”. El esc<sup>o</sup> anota: “doy fee que lo puso preso en la cárcel”: *Cristóbal de Silva contra Diego Aguilar del Castillo, por pesos* (18 de abril, 1579): AHMC 241.

#### **Martínez, Pero**

Sacristán de la Villa de Colima, en 1570 y posiblemente v<sup>o</sup> de la Villa: AHMC 232.

Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda del v<sup>o</sup> Andrés de Segura, comentó que “el potro de Martín Ruiz, su hijo, se lo dio al sacristán Martínez”: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

Maestro de enseñar, en la Villa de Colima, en 1570: AHMC 235.

El 6 de septiembre de 1570 suscribieron un convenio Martín Ruiz de Monjaraz y el maestro Pero Martínez, en el que el tutor y curador de los hijos de Andrés de Segura, difunto, se comprometía a pagar al dicho maestro 55 pesos en cacao a 120 almendras al real, “por razón de que vos el susodicho mostréis a mis sobrinos e menores; a Martinico, le mostraréis leer y escribir y gramática, y a Andresico que sepa leer y escribir y contar”.

Pero Martínez aseguró por su parte: “Yo me obligo con mi persona de enseñar a los dichos Andresico e Martinico todo lo que en esta cédula se dice, e me obligo de tener to-

do el cuidado que se requiere en mostrallos e tener toda solitud en mostrallos, y la paga de los dichos 55 pesos ha de ser pagados por sus tercios como fueren corriendo y como fuere enseñando yo el susodicho”.

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Solórzano, el 19 de abril de 1571, dispuso que a Elvira Ruiz, “de cualesquier bienes que en vuestro poder estén, pertenecientes a Andrés y Martín, vuestros hijos e hijos del dicho Andrés de Segura, déis e paguéis a Pedro Martínez, maestro de enseñar muchachos”, 41 pesos en cacao “a razón de a 25 pesos por carga”, que se le adeudan “por haber enseñado a leer y escribir y gramática a los dichos Martín y Andrés”. Pedro Martínez reconocía, con fecha de 16 de enero, 1573, haber recibido de Elvira Ruiz 41 pesos “en cacao a razón de a 120 almendras al real, que son por razón de lo que enseñé a sus 2 hijos Andrés y Martín”. Testigos: Julián de Frías y Juan Fernández: AHMC 235.

No debe identificarse con el mercader Pero Martínez de Quevedo: AHMC 317.

#### **Martínez de Olalde, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos desde 1592: AHMC 962.

Pero es posible que ya tuviera vecindad antes, pues, existe una referencia que ya vivía en Colima en 1591.

En efecto, el v<sup>o</sup> de Villa de la Purificación Antonio Rodríguez, el 9 de noviembre de ese año, decía que Leonor de Moscoso, notificada en su huerta por Pedro Ruiz de Vilches, “envió a esta Villa facultad a que se me entregasen los dichos papeles o los exhibiesen ante V.m., y a ello se ha ofrecido Juan Martínez de Olalde en el dicho nombre. A V.m. pido y suplico, sea servido se reciban las dichas escrituras y papeles que así se exhiben de parte de Leonor de Moscoso en nombre y por su marido difunto, y se pongan por inventario en forma, para que conste de los que son y de ello y los mande entregar a una persona que los tenga en depósito hasta que se hagan las cuentas por mí pedidas, o estén y queden en poder del presente esc<sup>o</sup>, con declaración para que esto fecho, yo pueda pedir lo que sobre esta causa y los dichos papeles me convenga. Pido justicia”.

Así lo dispuso el alcalde mayor. El mismo día, el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso recibía de Olalde por inventario las escrituras, siendo testigos García Martínez, Andrés Ruiz y Juan Martín, portugués, vecinos y estantes en esta Villa: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

Mercader: AHMC 962, 1011.

Primo del v<sup>o</sup> Juan López de Bengoa: éste, por cierto, declaró en agosto de 1594, que, meses atrás, él y su primo Olalde “andaban buscando cueros para cubrir el cacao”. Su primo le comentó, entonces, que había comprado cueros al v<sup>o</sup> Francisco Ortiz “a precio de 3 reales cada uno”, a crédito, sabiendo después que estaba mandado que no se vendieran los cueros a más de 2 reales.

Interrogado el acusado, dijo haber vendido a Olalde 8 cueros, 6 de ellos por un hacha, y 2 por 4 reales, pero porque el hacha era vieja y porque a su costa los llevó a la Ciudad de México. Si había vendido un cuero a un forastero por 4 reales, lo negó. Precisó que a nadie había vendido cuero alguno a mayor precio de lo convenido: *De oficio*,

contra el carnicero Francisco Ortiz, por haber estado vendiendo los cueros de las reses que mata a cuatro reales, contra lo dispuesto (18 de agosto, 1594): AHMC 509.

Durante la zafra de sal de 1596 se suscitó un incidente, viéndose obligado el justicia mayor de Colima a intervenir. Entre los autos, don Antonio Enríquez mandó presentarse como testigo al vº Tomás de Salas, el cual declaró que, estando en el pueblo de Tecpa, vio llegar a Pablo Martín, “herido en la mano derecha, de la parte de dentro”. Éste decía que Alonso García Nomparte le había herido “porque no le consentía sacar sal de las dichas salinas”. Añadió Tomás de Salas que en eso vio que en la Iglesia del pueblo de Tecpan “se juntaron Diego Arias Arellano y Manuel de Cáceres y Diego Morán, regidor desta Villa, y un Fulano Sotomayor, pescador, y Joan Martínez de Olalde. Y, entre ellos estuvieron platicando gran rato. Y este testigo no estuvo con ellos, mas de que vido que llevaron papel y tinta. Y dende algún rato, este testigo preguntó a algunos de los que habían estado en la dicha junta, que qué negocio había, de los cuales supo este testigo que Pablo Martín se había querellado de Alonso García Nomparte ante Diego Arias Arellano, corregidor que se dice del dicho pueblo de Tecpa, y se había recibido la querrela, y hecho información ante Manuel de Cáceres, que había nombrado por escº

“Y que este testigo no sabe cómo se proveen los corregimientos desta Provincia, mas de que nunca vido que el dicho Diego Arias alzó vara de justicia ni la administrase en el dicho pueblo donde dice es corregidor. Que no supo este testigo quienes fueron los testigos que juraron en la dicha querrela”: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Pellazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 de junio, 1596): AHMC 520.

Por esos mismos días figura de testigo cuando el vº Diego de Monroy otorgó carta de venta, fechada en Aguacatlán el 19 de junio de 1596, a favor de Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor por Su Majestad de la Provincia de Tamazula, por “un negro esclavo que yo ho y tengo y poseo, y hube y compré de Pedro Sánchez Moreno, Receptor que al presente es de la Real Audiencia de México”. El negro se llamaba Lorenzo, “esclavo sujeto a servidumbre y por libre de hipoteca” y “no es borracho, ladrón ni huidor”, ni tiene enfermedad contagiosa alguna; tampoco es homicida ni ha sido condenado a pena corporal alguna. Su precio de venta es: “80 yeguas, las 50 cerreras, potrancas del dezmatario y nacencia del año de noventa y cuatro [1594], de los hierros de Pedro Larios, Alonso Dávalos, un tal Vázquez y de otras personas, y las 30 restantes yeguas de edad, mansas y de silla, del hierro de Juan Ramírez de Alarcón y de otras personas, que todas se tasaron y moderaron en 410 pesos”. Los restantes 40 pesos que suman los 450 pesos, los debía el vendedor a Mateo Vázquez de Acuña. Testigos: Juan Martínez de Olalde, Juan Ortiz de Bedia y Álvaro Díaz: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (2 de julio, 1597): AHMC 534.

Juan Martínez de Olalde, mercader vº de la Villa de Colima, dijo ante el alcalde ordinario Antonio de Ocampo que doña Francisca de Monroy, difunta, le debía 13 pesos y 2

tomines y medio de mercaderías que sacó de su tienda, según consta por la memoria que presenta, y que la susodicha dejó reconocida por una cláusula de su testamento.

Se anexa la *Memoria de las mercaderías* que corre desde el 21 de enero de 1592, fecha en la que hizo cuentas con doña Francisca de Monroy, “y quedóme debiendo 11 pesos y 6 reales, por todo”: *El mercader Juan Martínez de Olalde reclama cantidad de pesos que le quedó debiendo Francisca de Monroy, difunta* (21 de agosto, 1596): AHMC 962.

Testigo de autos: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

En 1598, fue testigo del Poder que otorga María de Vargas Carvajal a su marido Melchor de Niebla para que averigüe si ella es hija de Juan de Vargas Carvajal (11 de abril, 1598): AHMC 1011.

Un mes después fue testigo y firmó, a nombre de la otorgante, el Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

En julio de ese año, fue registrado por testigo del Poder general que otorga Francisco López Avecilla en favor de su yerno Pedro Ruiz de Padilla y revocación del poder que tenía antes concedido a Francisco Rodríguez Machuca (4 de julio, 1598): AHMC 1031. El mismo día volvió a dar fe como testigo: *Francisco López de Avecilla dona a su nieto Juan unas tierras que están pegadas a las casas de su morada en la Villa de Colima* (4 de julio, 1598): AHMC 1033.

También en 1598, presentó Diego Morán El Mozo a su compradre Martínez quien opinó ser provechoso vender cierto ganado de ovejas y cabras para los menores hijos de Alonso Lorenzo “por la disminución que tendrán en esta tierra” y cada día aumenta el número que muere: *Diego Morán, albacea de Alonso Lorenzo, pide mandamiento para rematar cantidad de cabras y ovejas del difunto* (29 de julio, 1598): AHMC 540.

Testigo en enero de 1599 del Poder que da Ana Ruiz, viuda de Cristóbal de Silva, a su yerno Juan de Solórzano (15 de enero, 1599), el cual firmó a nombre de la otorgante: AHMC 1066.

En febrero de 1599, testigo de autos: AHMC 553.

También es registrado entre los testigos que dieron fe del Testamento del alférez real García Martínez (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

En 1601 le robaron un caballo morcillo: AHMC/B, caja 17, exp. 4.

### **Martínez de Quevedo, Pero**

Vº de Colima, al menos, desde 1565.

Bien puede ser el “Quevedo” que es registrado entre los testigos presentes al ser pregonada “por voz de Melchor, negro”, una negra esclava de Garci Rodríguez: *Pedro de la Puerta y Alonso de Barahona, mercaderes, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos, piden se haga ejecución en dos negros* (4 de mayo, 1565): AHMC 111.

Ya figura por mercader en la Villa de Colima, cuando en 1565 la vª Ana Martel le alquiló sus casas “de altos y bajos”, colindantes con las de Catalina López: AHMC 399, para poner su tienda: Madrid Castro (1998), 55-56.

Cristóbal de Silva, el 22 de enero de 1565 y a nombre del mercader Alonso de la Puerta, cobraba el resto de una obli-

gación firmada por Juan Fernández Ladrillero, firmando como testigos Pedro Martínez de Quevedo y Mateo de Berlanga: AHMC 99.

Entre las deudas que dejó al morir María Ruiz de Monjaraz, en 1566, aparece una de 9 pesos y medio que tenía con Pedro Martínez de Quevedo: *Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de María Ruiz de Monjaraz, mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches* (4 de marzo, 1566): AHMC 317.

El 19 de julio de 1566, fue testigo de la posesión dada al vº Pero Ruiz de las casas “que solían ser de Elvira Lorenzo, que están en esta Villa, que alindan con un solar e *Huerta del Molino*, e con casas de Marco Antonio de Nápoles e las Calles Reales, que son las contenidas en este proceso”: AHMC 107.

El 31 de enero de 1567, Andrés de Segura dio cuentas de la tutela que tenía de su sobrino Gonzalo de Cáceres y, entre otras cantidades, dio por descargo 4 pesos y 6 tomines que había pagado a Pero Martínez de Quevedo, mercader, de una frezada: AHMC 83.

No debe confundirse con quien fuera sacristán de la Villa de Colima y “maestro de enseñar” Pero Martínez: AHMC 232 y 235.

#### **Martínez de Quirós, Bonifacio**

Vº Colima, en 1577: AHMC 288.

Vino procedente de Perú en compañía de Pedro de las Casas, hacia 1570, entrando a servicio tiempo después de Cristóbal de Solórzano: AHMC 245.

Hablaba “en la lengua otomí del Pirú”: AHMC 245.

En 1570, figura como escº del corregidor de Alima Juan Fernández de Ocampo, cuando éste hizo gestiones sobre cierto desconcierto de cuchilladas sucedido en la *Huerta de Zalaguacan* cuando “un Gonzalo de Cáceres y un Martín de Monjaraz, con copia de negros y gente, habían venido y con mano armada a la dicha *Huerta de Zalaguacan*, y que estando Diego de Mendoza quieto y pacífico en casa de Isabel de Monjaraz le habían querido matar y le habían dado ciertas heridas y hicieron otros muchos delitos”: AHMC 226; cf. además AHMC 228.

También es registrado como escº nombrado, en 1576, fungiendo el oficio en la provincia de Tuxpan y Zapotlan: AHMC 292.

Juan de Iniesta le acusó ante la justicia de la Villa de Colima, 2 años después, de haberle quemado su casa en el caguatal de su propiedad en el Valle de Caxitlan, siendo procesado por ello y puesto en prisión: AHMC 243, 245; pero fue absuelto y dado por libre: AHMC 794.

Por cierto, Bonifacio recordaba que la noche de San Pedro y San Pablo, “estando este testigo en casa de Andrés Martel que era alguacil y el alcaide de la cárcel desta Villa”, con Bejarano quien estaba preso “y con otros mancebos, e tañendo con una guitarra y cantando —que sería a las 8 de la noche— llegó el dicho Gonzalo Morán a donde estaban y empezó a cantar y a alegrarse con ellos, y que luego llegó el dicho Diego Morán en calzas y jubón y un bordón en la mano”. Todos cantaban y se holgaban, y Diego Morán comentó: “Bien se huelgan los mozos” y se estuvo con ellos un rato, “como media hora, y se despidió, diciendo se iba a echar y dormir”. Gonzalo permaneció con

ellos aún hora y media holgándose con todos; luego se despidió y se fue a su casa “que estaba cerca de la dicha cárcel como un tiro de piedra”, y sería entre 9 y 10 de la noche. Al día siguiente, bien de mañana, Gonzalo regresó a la cárcel y allí halló a Bejarano y a este testigo “acostados, que no se habían levantado, porque este testigo se quedó aquella dicha noche a dormir con el dicho Bejarano”. Por estas razones y porque era tiempo de aguas y en el camino de Caxitlan hay muchos arroyos y ciénegas, y las noches son pequeñas, fue imposible que los Morán hubieran quemado la casa de Iniesta: AHMC 794.

El arriero y mercader Juan Domínguez, en su testamento fechado en 1577, declara que tener en su posesión una cédula reconocida por Bonifacio Martínez, fechada en Colima el 1º de noviembre de 1573, de cuantía de 13 pesos de oro común “que son por razón de unas calzas de gamuza amarilla que de vos compré”: AHMC 280 y 288.

Esta deuda todavía, en 1577, no era saldada: AHMC 281, y por lo cual, a petición del albacea Alonso Miguel, Bonifacio Martínez fue ejecutado por el alcalde mayor Hernando de Ávalos en 1578: AHMC 288.

También en 1577 figura, en Zapotlan, como escº nombrado: AHMC 292.

En ese mismo año, Juan Pablo de Carrión, general de la Armada “que al presente va a las Islas del Poniente al servicio de Su Majestad e vº de la Villa de Colima”, otorgó el 1º de marzo de 1577 todo su poder a Leonor Juárez, su esposa, en la ciudad de México, ante el escº real Bernardo Rodríguez Salgado. El 29 de julio siguiente de este mismo año, en el pueblo de Zapotlan, Leonor Juárez sustituía esta poder, en favor de Bonifacio Martínez de Quirós y Luis de Obregón, mancomunadamente. Pedro de Ribafrecha, escº nombrado, dio fe siendo testigos Gonzalo Morán, Juan López y Miguel de Rivera: AHMC 662.

#### **Martínez de Sande, Diego [=Martínez, Diego]**

Vº de México y mercader.

El 27 de mayo de 1595, Cristóbal de Silva, alcalde ordinario de la Villa de Colima, otorga poder a un Fulano Cervantes y a Jerónimo de la Cueva, vecinos de México, para cobrar cierta cantidad de cacao, que despachó en su nombre el mercader de Colima Domingo Sánchez a Diego Martínez de Sande y a Juan de Avendaño: AHMC 464.

Meses después, el 4 de agosto de ese mismo año, Hernando de Gatica, residente en Colima, dio poder a Diego Martínez de Sande, mercader y vº de México, ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 465.

Todavía, en 1598, existían lazos comerciales entre la Villa de Colima y este mercader de México. A este propósito hay una escritura, cuyo tenor es el siguiente: “Ante mí el escº y testigos pareció presente Hernando de Alvarado, vº desta dicha Villa, a quien doy fée que conozco, e dijo que ha fletado a Tomás Pérez, estante en esta Villa, 40 tercios de cacao, todos encorados con cubiertas de cuero, que en cada uno dellos van 2 cargas de cacao. Los cuales dichos 40 tercios le ha entregado bien acondicionados para que, en su recua de mulas, los ha de llevar a la Ciudad de México y entregárselos en ella a Diego Martínez de Sande, en su nombre, tales y tan buenos, seguros e como se los ha entregado. Y por el flete de cada uno de los dichos tercios, la

persona que los recibiere en la dicha Ciudad de México, le ha de dar 5 pesos de oro común, que todos e los montan 200 pesos del dicho oro. Y estando presentes el dicho Tomás Pérez prometió de lo así hacer y cumplir, y para ello cada una de las partes por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes muebles y raíces”. Testigos: Martín de Segura y Baltasar Berrez. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Hernando de Alvarado contrata a Tomás Pérez para que le lleve a la Ciudad de México con su recua cuarenta tercios de cacao* (13 de julio, 1598): AHMC 1036.

#### **Martínez de Valdés, Juan**

Vº Colima, en 1595: AHMC 455.

Testigo cuando *María de Rivas otorga poder a su hijo Juan de Nogales para que pida cuentas a Melchor de Vargas, su tutor* (1º de diciembre, 1595): AHMC 455.

Quizá se trata del vº Juan Martínez, registrado *supra*.

#### **Martínez Tinoco, García**

Alcalde mayor de Colima (1589-1590): Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 52.

El teniente de alcalde mayor Juan de Monroy, “en el pueblo de Tlacuabayan, jurisdicción de la Villa de Colima”, dijo: “Ha venido a mi noticia que el alcalde mayor de los Motines ha enviado a este dicho pueblo, con vara de justicia, y a todos los demás desta jurisdicción, usurpando la Jurisdicción Real, siendo como es de la Villa de Colima, enviando a prender a los vecinos della, haciéndose justicia sin sello, [y] alborotando a los dichos naturales.

El teniente Juan de Monroy, vista la información, “y la culpa que contra el dicho alguacil y alcalde mayor de los Motines resulta, sin haber mostrado comisión de cómo puede entrar con vara y enviar alguaciles a esta jurisdicción, dijo que mandaba e mandó dar mandamiento para que sea preso el dicho alcalde mayor y su alguacil, y secretalles todos cualesquier bienes que pudieren ser habidos, y, presos, con los dichos bienes, se lleven a García Martínez Tinoco, alcalde mayor de la Villa de Colima y desta Provincia. Todo lo cual sea a costa de los susodichos, y los lleven 2 hombres a su costa, a los cuales nombró 2 pesos de minas por cada un día de salario. Así lo proveyó y mandó, y lo firmó de su nombre”: AHMC 410.

El escº público de Colima Francisco López Avecilla presentaba también un escrito ante Pedro Lobato del Canto.

Decía que, por orden del alcalde mayor de Colima, a petición de Cristóbal Preciado, “yo salí de la dicha [Villa], el jueves pasado que se contaron 8 días deste presente mes y año, para venir a este pueblo; y llegué a él el sábado siguiente a fin de hallar a V.m. en él. Y, como escº que soy de la dicha Villa y Provincia, en que se incluye este Valle de Alima, e intimara a V.m. cierta Provisión y hacer los autos que se habían de hacer, e a pedimiento del dicho Cristóbal Preciado, sobre 4 cartas de justicia despachadas por el dicho alcalde mayor, sobre lo en ellas contenido. Y, queriendo usar el dicho mi oficio ante V.m., como hasta aquí lo he fecho con los anteriores y con el alcalde mayor, que al presente es en esta jurisdicción, V.m. me lo ha impedido, y no consiente que lo use y ejerza. Y nombró y ha nombrado escº para el dicho efecto, lo cual es prohibido, estando yo presente, y porque yo vine al dicho efecto”. López Ave-

cilla, en consecuencia, exige que “no se prosiga en los dichos autos con escº nombrado, dejándome usar libremente el dicho oficio”. Pedro Lobato del Canto, a secas, respondió: “Francisco López Avecilla no es escº en esta Provincia”: AHMC 415.

Antonio de Villalobos, a la sazón alcalde mayor de Motines, dio carta de justicia para que Preciado fuese hecho preso. Éste, empero, se fue huyendo a la ciudad de México, siendo no obstante alcanzado en el pueblo de Tuspa por Diego de Contreras, Alonso de los Ríos y Andrés de Segura, quienes le tomaron preso y le embargaron sus bienes.

Preciado se les escapó, refugiándose en la iglesia del dicho pueblo, de donde dio aviso al alcalde mayor de Colima. Éste le envió de inmediato “ciertos sobrinos del dicho Cristóbal Preciado, y otros españoles”, que, saliendo al paso de Contreras, Segura y de Alonso de los Ríos, “en un pueblo de la jurisdicción del pueblo de Tuspa, que se llama Piamo, le salieron al Camino Real el dicho Cristóbal Preciado con sus sobrinos e gente, y echando mano a las espadas, les quitaron los dichos bienes, y descalabraron, y llevaron presos a la Villa de Colima, donde el dicho Cristóbal Preciado se hizo fuerte, amistándose con el alcalde mayor e dándole dádivas”: AHMC 423.

Diego Álvarez, vº y morador en la Villa de Colima, por su parte, dijo que tras la muerte de Isabel de Monjaraz, “iba [preso] Cristóbal Preciado a la ciudad de México, y este declarante fue por mandado del alcalde mayor desta Villa a quitar al dicho Cristóbal Preciado a ciertas personas que le llevaban preso al Valle de Alima”: AHMC 425.

Se conservan algunas noticias de su gestión de gobierno.

6 octubre, 1590: Mandamiento para que las ordenanzas de la Villa de Colima, no habiendo novedad, se aprueben y confirmen: Reyes García (1986), regº 229.

6 octubre, 1590: Mandamiento para que la justicia y regimiento de la Villa de Colima en su cabildo hagan las ordenanzas que les pareciere por el buen gobierno de su república: Reyes García (1986), regº 230.

26 octubre, 1590: Mandamiento para que el alcalde mayor de la Villa de Colima, vista la necesidad que tienen Alonso y Antonio Castillo de reparar sus casas, los socorre con indios: *Ibid.*, regº 231. Acaso se trate de los hermanos Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán.

1º noviembre, 1590: Información de cómo el alcalde mayor de los Motines envió un alguacil a pueblos de la Provincia de Colima, entrometiéndose en jurisdicción ajena: AHMC 410.

S/f. Diligencias sobre la merced pedida por Juan de Monroy, hijo y nieto de conquistadores, de un sitio de estancia para ganado mayor y un potrero en términos del pueblo de Apatatlan: Reyes García (1986), regº 20.

S/f. Diligencias sobre la merced pedida por Leonor de Moscoso, 2 caballerías de tierra en términos del partido de Contla: *Ibid.*, regº 21.

S/f. Diligencias para conceder merced a Francisca de Saldaña, viuda del conquistador Juan Fernández El Viejo, un sitio de estancia para ganado mayor en términos de Tlaxinachtla: *Ibid.*, regº 22.

S/f. El virrey manda al alcalde mayor de Colima, no permita que carguen a los naturales de Aguatitlan sin pa-

garles un real y comida, procediendo contra los que obren en otra forma: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 46.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no consienta que los naturales de la estancia de Yuytlan den servicio: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 56.

S/f. Mandamiento al receptor Juan Díaz Machín para que los mandamientos y provisiones que los indios de los pueblos le dieran para notificar, las notifique a las personas que fuere necesario hacerse: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 57.

S/f. Mandamientos para que el receptor vea los capítulos presentados por los naturales y haga averiguaciones de ellos conforme a lo proveído: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 58.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de la Villa de Colima averigüe de la estancia que puebla, sin título, don Diego de Monroy, los daños que hacen los ganados y la envíe con su parecer: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 65.

S/f. El virrey ordena al alcalde mayor de Colima que no habiendo mandamiento expreso para que se den indios de servicio, no consienta en que se los lleven ni sean obligados: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 69.

S/f. El virrey manda al corregidor de Suchitlan, constando ser de Andrés López, indio, las tierras y árboles, sea amparado y no permita le despojen de sus tierras: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 70.

S/f. El virrey manda al alcalde mayor de Colima no se pida ni lleve a los naturales del pueblo de Tecutsiapa más servicio del que les cabe dar a razón de 4 %: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 71.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no pida ni lleve de los naturales de Tepetica, más servicio del que les cabe dar a razón de 4% conforme a la última tasación: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 72.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no dé más indios de servicio que el correspondiente 4 %: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 73.

S/f. Licencia a Juan de Castro, cacique de Cempoalman, para montar a caballo: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 75.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no pida ni lleve a los naturales servicio fuera del que está mandado, a razón del 4 %: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 76.

S/f. Mandamiento para que las justicias de Colima y demás personas no impidan a los naturales de San Francisco venir a la capital a tratar sus negocios con libertad: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 84.

S/f. Orden a la justicia de Colima para que no pida ni consienta pedir ni llevar a los naturales de San Francisco indias molenderas para ningún efecto: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 85.

S/f. Orden al alcalde mayor de Colima para que a los naturales de San Francisco que mandan a la ciudad de México con cartas, se les pague en efectivo y no con mercancías: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 86.

S/f. Orden al alcalde mayor de Colima para que tengan cuidado de que se les dé buen trato a los naturales de San Francisco en el trabajo y que se les paguen 6 reales cada semana: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 87.

S/f. Orden al alcalde mayor de Colima para que no permita se carguen los indios de San Francisco por tamemes contra lo mandado por Su Majestad, castigando a los que tal cosa hicieren: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 88.

S/f. Orden al alcalde mayor de Colima para que reserve del servicio personal al cocinero, portero, hortelano y can-

tor de la iglesia del pueblo de San Francisco cuando les cupiere dar servicio: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 89.

S/f. Orden a las justicias de Colima para que no compelan a los naturales de San Francisco a que les den comida ni otras cosas sin pagar a como estuviere valiendo: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 90.

S/f. Mandamiento para que estando los indios de San Francisco enfermos, no los compelan a llevar a sus mujeres a hacer el servicio: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 91.

García Tinoco, sometido a juicio de residencia por Rodrigo López de Ribera, juez de comisión por Su Majestad, se hallaba preso en la cárcel de la Villa de Colima, hasta tanto no entregase todos los bienes que había dado a Cristóbal Preciado y que correspondían a Juan de Arana y María de Cáceres: AHMC 432.

### Mateos, Francisco

V<sup>o</sup> Colima, en 1560: AHMC 436; pero es posible que ya lo fuera desde antes: AHMC 68, 1081.

Años más tarde, al menos desde 1571, fue v<sup>o</sup> de Zapotlan: Hillerkuss (1994), 371.

Francisco Mateos se adjudicó varios bienes que fueron del v<sup>o</sup> Juan de Guriezo, cuando salieron a almoneda y remate, en 1558: por un peso y 6 tomines se adjudicó un jubón de raso pardo, viejo; por 2 pesos, dos truzas, la hechura de ellas —la una de la Vega—, guarnecidas de oro; y por 4 tomines, un cuero de venado: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

“Conozco yo, Diego Téllez, v<sup>o</sup> desta Villa de Colima, que es verdad que debo a vos, Francisco Pérez, estante en la dicha Villa, 4 pesos de oro común [...], los cuales son por razón que vos el dicho Francisco Pérez me prestásteis por me hacer buena obra, que son en mi poder, de que me doy por bien contento y entregado dellos a mi voluntad. E me obligo de vos los dar y pagar los dichos 4 pesos del dicho oro en esta dicha Villa o en otra parte a doquiera me sean pedidos e demandados, de hoy día de la fecha en 3 meses”.

El 11 de octubre del mismo año, Francisco Pérez reclamó ante Diego de Mendoza, teniente de alcalde mayor, el cumplimiento de esta obligación de pago, siendo testigos Alonso Carrillo y Juan Fernández. Requerido por el esc<sup>o</sup> Diego Veedor, Téllez reconoció ser deudor de Francisco Pérez ante Francisco Mateos y el alguacil Pedro de Figueroa: *Diego Téllez reconoce deber cantidad de pesos a Francisco Pérez* (14 de febrero, 1557): AHMC 1081.

El 30 de enero de 1560, el v<sup>o</sup> Martín Ruiz de Monjaraz pidió licencia al alcalde mayor para vender o poner a censo ciertas propiedades —las *huertas de Zalaguacan y San Miguel*— de Gonzalo de Cáceres, su menor, y decía estar presto a dar información, para la cual, presentó por testigos a Pedro Ruiz de Vilches, Luis de Grijalba y Juan de Segovia y Pedro de Ceballos, quienes juraron decir la verdad. Los vecinos de Colima Francisco Mateos y Pedro de Arévalo dieron fe del juramento. Pasaron los autos ante el esc<sup>o</sup> Diego Veedor: *Traslado de escrituras y recaudos que fueron de Juan de Arana, padre de Isabel de Rojas, una de las herederas de Isabel de Monjaraz* (22 de enero, 1591): AHMC 436.

Francisco Mateos dejó la vecindad de Colima para asentarse en Zapotlan, de donde era vº al menos desde 1571.

El 9 de octubre de ese año, en Zapotlan, “el muy magnífico y muy referendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario de Tecolapa, en la provincia de Colima, por el muy ilustre y reverendísimo señor, el obispo de Michoacán”, recibió comisión para averiguar “ciertas palabras que dijo el guardián de este dicho pueblo [*de Zapotlan*] [...] acerca de que cuando se publicó el santísimo jubileo, dio a entender a los indios y naturales que sin confesarse lo ganaban”: Hillerkuss (1994), 370-371.

Entre las personas que declararon bajo juramento, figura “Francisco Mateos, español, y vecino de este dicho pueblo”: *Ibid.*, 371-372.

Su testimonio fue el siguiente: “en la iglesia de este dicho pueblo, el guardián del monasterio de él, llamado fray Francisco de Torrijos [*Torrijos*], publicó el santísimo jubileo, estando en el altar mayor de la dicha iglesia; el cual, en lengua mexicana, les dijo a los indios cómo él estaba sordo y no podía confesar, que ayunando los días que el *sancto jubileo* mandaba y haciendo las limosnas, aunque se confesasen ni comulgasen, ganaban el *sancto jubileo*. Y que después que salieron de misa de la dicha iglesia, fue este testigo con Diego Fernández de Saldaña [*Hernández de Saldaña*] a hablar al dicho guardián, y el dicho Diego Fernández dijo que cómo los indios podían ganar el dicho jubileo sin consesarse y comularse, como lo decía la bula, y el dicho fray Francisco de Torrijos les respondió, en presencia de este testigo, que, atento a un punto que está en la dicha bula del dicho jubileo, y según estaba informado de su compañero, llamado fray Gerónimo, guardián del pueblo de Tuspa, podían y tenía entendido, podían los dichos indios ganar el dicho jubileo”: *Ibid.*, 372.

“Y que asimismo vido este testigo que vino a este dicho pueblo el dicho señor vicario [*Francisco Ruiz*], el cual confesó así a este testigo como a todos los demás españoles y españolas que estaban a la sazón en este dicho pueblo, así vecinos como pasajeros. Y que vido este testigo, asimismo, como el dicho señor juez estuvo todo el dicho tiempo de los días que duró el *sancto jubileo*, y no vido que ningún indio ni india se confesó con él, si no fueron algunos indios de los pueblos de Tuspa y Tamazula. Y que Diego Fernández, alcalde mayor de este dicho pueblo, en presencia de este testigo, riñó a los indios, gobernador, alcaldes y a muchos naturales, que porqué no se confesaban”. Cuando prestó este testimonio, tenía 50 años de edad y no firmó “porque dijo que no sabía escribir”. Pasó ante Baltasar de Alcalá, notario apostólico nombrado: *Ibid.*, 373. La fuente a la que remite Hillerkuss, es AGN, *Inquisición*, 112, exp. 12, ff. 4-7.

El 2 de septiembre de 1577, ante el justicia mayor Álvaro de Grijalva, el vº Diego Dávila presentó una cédula contra Diego Morán, quien la reconoció y dijo que debía los pesos en ella contenidos, siendo testigos los vecinos Juan Fernández El Viejo y Alonso Carrillo de Guzmán. Entonces Dávila pidió al teniente de alcalde mayor que por los 14 pesos “le tenga preso y embargado”. Se anexa la cédula firmada por Morán y fechada en Zapotlan el 20 de junio de 1573, por 14 pesos en reales que había recibido de Andrés García “para mi hija Estebanía Cervera”. Testigos: Juan de

Arévalo y Francisco Mateos. El escº Francisco López notificó el auto del teniente a Melchor de los Reyes, alguacil y alcaide de la cárcel: *Cristóbal de Silva y otros contra Diego Morán, por pesos* (18 de febrero, 1575): AHMC 269.

### Matos, Esteban

Es posible que fuese vº de México.

Mercader, que tuvo a fines del siglo XVI intereses en la Villa de Colima.

12 agosto, 1599: Licencia a Esteban Matos para llevar 2 barriles de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 241.

18 septiembre, 1599: Licencia a Esteban Matos para enviar 2 barriles de vino a la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 243.

27 septiembre, 1599: Licencia a Esteban Matos para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 245.

En testamento otorgado en diciembre de 1599, el alférez real García Martínez reconocía haber tenido negocios con este mercader; en la cláusula correspondiente, empero, parece leerse su nombre como Esteban Rato: AHMC 545.

27 enero, 1600: Licencia a Esteban Matos para enviar 2 pipas de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 252.

14 septiembre, 1600: Licencia a Esteban Matos para enviar 2 pipas de vino a la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 256.

7 diciembre, 1600: Licencia a Esteban Matos para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 261.

### Maya, Antonio de [=Amaya, Antonio]

Vº de Colima.

Antonio de Maya (ó Amaya), natural de Cuéllar, era hijo de Antonio de Maya, difunto, uno de los primeros descubridores de esta Nueva España, que vino con Grijalva. Volvió luego a Cuba de donde tornó con Narváez, hallándose en la toma de México-Tenochtitlan. Sirvió con armas y caballos en otras conquistas, muriendo en campaña.

Nuestro personaje siguió los pasos de su padre, viniendo en compañía de Pedro de Alvarado, y así llegó a tierras de Colima.

“Estando en el puerto de Santiago, fue con otros españoles a socorrer al pueblo de la Pascua, en cuya pacificación se halló dos veces que se rebeló, y siruió con sus armas y cauallos, y fué mal herido en vna mano”: IC 273 y 234.

Sin duda, en lugar de correr la suerte del marino, prefirió acogerse al padrinazgo de Juan Bautista, compañero de viajes y de guerra de su difunto padre. Seguramente se trata del “hijo varón de Antonio de Amaya, que murió en el cerco desta cibdad, y puede ya servir”, al que se registra percibiendo una ayuda de 200 pesos: *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.): ENE, XV, 157.

Al morir el vº Juan Bautista, casó con su viuda Juana Gutiérrez: AHMC 803.

Lebrón informa que Maya tenía “una huerta junto a Suchitlan”, de unas 5,000 casas de cacao, que “está legua y media de Tlapistlan”, donde antes “solía haber un pueblo que se decía Chilteca, el cual está des poblado”, es decir, en las inmediaciones de *Suchilzin* o *Suchitzin*; y “una estancia a cuatro leguas de la villa, de ganados mayores”, donde te-

nía “él y unos menores” —los hijos de Juan Bautista—, 1,000 vacas y 100 yeguas: Lebrón 64 y 65.

#### **Medina, Alonso de**

Estante en Colima, en 1592: AHMC 500.

#### **Medina, Andrés de**

Fraile franciscano.

Criollo, nacido hacia 1549.

En 1584 fue por compañero de fray Antonio de Liñán a Colima para restaurar el convento de Almoloyan: cf. Hillerkuss (1994), 363, nota 26.

#### **Medina, Juan de**

V° de Colima, en 1583: AHMC 656.

Pedro de Almodóvar presentó por testigos a Juan Bautista de Quirós y Juan de Medina, vecinos de la Villa de Colima: *Pedro de Almodóvar contra Juan Mandinga, negro esclavo de Juan Fernández de Ocampo, por el robo de una jaca de camino* (22 de agosto, 1583): AHMC 656.

Ya era difunto en 1598: el Padre Pedro de Solórzano había comprado una huerta de María de Herrera, viuda de Martín de Monjaraz, difunto, con cierta cantidad de censos impuestos sobre ella y con sus corridos, entre los cuales había uno de cuantía de 200 pesos de principal, perteneciente con sus corridos a Andrés de la Rosa, v° de México, como albacea de Juan de Medina, difunto: AHMC 1018.

#### **Medina, Juana de**

Vª de Colima.

Esposa del v° y enc° Benito Gallego. Luego casó con Diego de Velasco: Lebrón 37, 49; SV 50. Del segundo matrimonio, nació Juan de Velasco: AHMC 777, 883.

Pedro de Granada dice haber recibido de Alonso Sánchez de Toledo 1,720 pesos y 2 tomines de oro común, “con los cuales acabastes de pagar todos los pesos de oro que debíades por esta obligación a Francisco Preciado, difunto, los cuales recibí en esta manera: 470 pesos que me dio Juan Preciado por vos de unas casas y solar que le vendistes por Pero Sánchez, y los 644 pesos de oro común que distes en Diego de Velasco y Juana de Medina, su mujer, que tomaron a censo para los dichos menores y los debían al dicho Pero Sánchez y vos el dicho Alonso Sánchez en nombre del dicho Pero Sánchez los traspasastes a los dichos herederos de Preciado, y el resto que me distes en plata y reales, de que me doy por pagado como tal tutor; y por virtud de la tutela doy por ninguna esta obligación y por rota y chancelada”. Está fechada en Colima el 10 de marzo de 1561, ante el esc° Juan de la Torre y los testigos Juan de Velasco y Gonzalo Moreno: AHMC 69.

Otro censo por 774 pesos de oro común contra Diego de Velasco y Juana de Medina, su mujer, pasó ante el esc° Diego Veedor el 16 de abril de 1561 corriendo la cobranza a partir del 24 de febrero de 1573: AHMC 216.

Doña Beatriz López, en cláusula testamentaria, disponía en enero de 1570: “Iten mando que den 5 pesos de cacao a Juana de Medina que me dio una vez”: AHMC 231.

En 1572, se quemó la casa que tenía Juan de Iniesta en su cacao de Caxitlan y acusó del incendio a Diego Morán. El mestizo Francisco Guerrero, v° de Colima, interrogado a

este propósito, recordó entre otras cosas, que él posaba en la casa de Diego y Gonzalo Morán en la Villa de Colima, y aquella noche de San Pedro y San Pablo de 1572, después de cenar, Gonzalo y él “se abajaron al patio y de allí se fueron a pasear por la Villa”. Llegando a casa del alguacil Andrés Martel estuvieron hablando y holgándose con Juan de Bejarano y Bonifacio Martínez y otros mancebos; más tarde llegó Diego Morán que estuvo un rato con ellos y, luego, éste regresó a su casa. Gonzalo y él “se fueron ansimismo y dieron una vuelta a la Villa; y ya que se querían ir a su casa acostar, toparon con el dicho alcalde Álvaro de Grijalba que estaba hablando con Juana Medina, mujer de Diego de Velasco, e porque era ya tarde —que sería más de las 10— se fueron a dormir porque el dicho alcalde no se enojase”: *Julián de Frías presenta un interrogatorio para el examen de sus testigos, en un pleito que tratan, de la una parte, Juan de Iniesta y, de la otra, Diego y Gonzalo Morán* (27 de abril, 1574): AHMC 794.

En 1580 ya viuda, reconoce que debe a Baltasar de Alcalá 49 pesos y 6 tomines de oro común, por razón de 30 varas de anejo, a 7 tomines la vara; por unos chapines de terciopelo azul, a 6 pesos y 6 tomines; por 3 pares de allorques [?]: *Juana de Medina, viuda de Diego de Velasco, reconoce que debe a Baltasar de Alcalá cantidad de pesos* (30 de agosto, 1580): AHMC 600.

El v° Juan de Iniesta, mayordomo de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio, dijo que tiene hecha ejecución en los bienes que se vendieron de Diego de Velasco, difunto, por contía de 42 pesos y 6 tomines. Suplicaba que se mandase hacer albala de almoneda de los mismos y se dieran los pregones conforme a derecho, lo cual le fue concedido.

Así sucedió y el alcalde mayor Gaspar Huerta mandó notificar a las partes para que vieran lo que les conviniese, lo que hizo el esc° Francisco López AVECILLA, tanto a Álvaro García, estante en esta Villa —defensor nombrado de los bienes del difunto por la justicia mayor de la Villa y Provincia—, como al v° Diego de Monroy —procurador de Juana de Medina, viuda de Diego de Velasco—, siendo presentes a los dichos autos Cristóbal de Silva, Francisco Ramírez, Juan de Santiago y Cristóbal de Monroy, vecinos y estantes. El alcalde mayor, vistos los autos, procedió a mandar avivar la voz de almoneda, trance y remate de los bienes: *Juan de Iniesta contra los bienes de Diego de Velasco, difunto, por cantidad de pesos que debía a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio* (5 de octubre, 1580): AHMC 855.

Por esas fechas, Juana de Medina revocó el poder que tenía concedido al v° Diego de Monroy y otorgó uno nuevo a Juan de Santa Cruz, a la sazón residente en la Villa de Colima: *Juana de Medina, viuda de Diego de Velasco, da todo su poder a Juan de Santa Cruz* (10 de noviembre, 1580): AHMC 611.

Ya en 1584 es registrada por difunta. en efecto, el v° Diego de Monroy dijo ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Solórzano, haber comprado las huertas de cacao y casas de la morada que quedaron por fin y muerte de Juana de Medina, vª que fue de Colima. Ahora —dice— Juan de Velasco pretende cobrar de los dichos bienes 1,000 pesos de oro común que, por testamento, Diego de Velasco, marido que fue de la susodicha, le quedó



debiendo. Sin embargo, ésta por su mandado ya pagó a Juan de Velasco 620 pesos en un negro y ciertas mulas, de que los susodichos otorgaron carta de venta ante Baltasar de Alcalá. Pidió, entonces, que el escº le diese traslado de dicha escritura y cartas de pago: *Diego de Monroy que había comprado las huertas de cacao y las casas que fueron de Juana de Medina, contra Juan de Velasco que reclama cantidad de pesos* (26 de enero, 1584): AHMC 883.

La *Lista de las encomiendas de indios...* (S/f, pero posterior a 1564), la da aún por viva: *ENE*, XV, 219; encº

#### **Medina, Pedro de**

El 26 de noviembre de 1597, ante el escº Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Tzapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder “como él lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que por él y en su nombre y para él mismo pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima, y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...]. Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

En enero del año siguiente, era todavía “estante” en Zapotlan, donde vuelve a fungir una vez más de escº: *Poder que otorgan Bartolomé del Castillo y Juana Maldonado al Padre Diego Ruiz para que venda una casa en la Villa de Colima* (17 de enero, 1598): AHMC/Reyes 215.

#### **Medina, Miguel de**

“Persona que entendió en la [...] cobranza de los bienes del dicho Joan Alonso de Villandando”: AHMC 402.

El 17 de mayo de 1571, el Dr. Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la Ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, enviaba instrucciones y mandamientos a “Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendéis en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”. Villanueva, aludiendo a “una vuestra relación e parescer” que el corregidor de Jiquilpan le había enviado, le ordenada intervenir en diversos casos, el último de ellos, relacionado a los bienes de Juan Alonso de Villandando porque, por cierto proceso de pleito hecho sobre sus bienes, “parece el sobredicho ser fallecido, e tener en la Villa de Colima ciertos censos un Diego de Velasco, lo cual conviene el prencipal y réditos se traiga a la caja de las tres llaves de bienes de difuntos de donde los hayan de haber quien de derecho les pertenezca”. Instruyó Villanueva a Valderrábano Quiñones: “Vos mando que compelaís y apremiéis al dicho Diego de Velasco que luego os dé el prencipal del dicho censo e réditos de él, de lo cual le tomaréis cuenta, e recibiréis el alcance que le hiciéredes, para

lo cual vos mando la escritura de censo original, que estaba en el proceso fecho por Miguel de Medina, persona que entendió en la dicha cobranza de los bienes del dicho Joan Alonso de Villandando”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Villandando, sin duda vº de Colima, falleció antes de 1548 y le sobrevivieron algunos hijos: cf. AHMC 17.

#### **Medina Rincón, Juan de**

Fraile agustino, natural de Segovia, donde nació en 1530.

Obispo de Michoacán (1574-1588). Presentado el 13 de diciembre de 1573; confirmado el 18 de junio de 1574.

Murió en Valladolid, en 1588: Bravo Ugarte (1965), 69.

#### **Mejía [=Mexía]**

#### **Mejía, Aparicio**

Quizá fue de los hombres que llegaron a Colima en compañía de Francisco Cortés, en 1524, cuando éste vino por “teniente de gobernador” de Hernán Cortés; luego, lo acompañó en su expedición por tierras de Jalisco y Nayarit.

Según el testimonio prestado por Francisco Cortés en el pleito entre Nuño de Guzmán y Hernán Cortés de 1531, entre los pueblos repartidos en aquella conquista, dio el Valle de Espuchimilco a 2 vecinos de Colima, a saber, a Pedro de Simancas y “a Mexía”: NG/HC 556.

El 2 de noviembre de 1527, Diego Holguín, vº México, dio poder a Gonzalo de Talavera para cobrar de Aparicio Mejía, vº de Colima, un potro de 2 años y otras cosas de su propiedad que se hallaban en manos de otras personas: AN 842; encº

#### **Mejía, Catalina [=Mejía de la Torre, Catalina]**

#### **Mejía, Jerónimo**

Vº Colima, desde enero de 1590: AHMC 413. Antes lo había sido de Guadalajara.

En efecto, en registros locales se menciona un Jerónimo Mexía, vº de Guadalajara, que tuvo que ventilar diversos asuntos en la Villa de Colima, y de quien el Padre Bernaldino de Ledesma dijo que era su hermano, por consiguiente, era hijo de Pedro de Ledesma y Catalina Mexía, hija ésta del vº de Colima Melchor Pérez y María Álvarez: *Jaime Pérez, vecino de Guadalajara, reclama un caballo castaño oscuro que le hurtaron* (27 de mayo, 1582): AHMC 871.

Por otro registro, parece que tuvo vecindad en Colima desde 1589 o antes ya que el 31 de octubre de 1589, Francisco Núñez Pillo, preso en la cárcel de la Villa, pidió que se le nombrase por defensor al vº Jerónimo Mejía, puesto que su tío Cristóbal Preciado, su curador, “por estar como está enfermo de los pies, no puede andar ni acudir a lo que me conviene”.

Los jueces respondieron que, por de pronto, no había lugar a la petición. El 10 de noviembre, Francisco Núñez volvió a insistir ante la Justicia para que nombrase por su defensor a Jerónimo Mejía, arguyendo que Cristóbal Preciado se había ido de viaje a la ciudad de México. La Justicia le contestó denegando la petición “por razón de que a

Su Merced le consta estar en la Villa el dicho su defensor, y siendo ausente, Su Merced proveerá justicia”. De hecho, poco después, salía de viaje Cristóbal Preciado; entonces la Justicia designó por curador a Jerónimo Mejía: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de palos* (4 de julio, 1589): AHMC 686.

Al final de un poder, otorgado en postrero día del mes de agosto de 1589 por Isabel de Rojas a su esposo Cristóbal Preciado, aparece la sustitución del mismo en favor de Jerónimo Mejía, quien ya es registrado como vº de Colima; la fecha de esta sustitución es el 15 de enero de 1590: *Juan de Arana pide, ante el alcalde mayor de Motines y Justicia ordinaria de la Villa de Colima, traslado de un poder otorgado por su hermana Isabel de Rojas en favor de su esposo, Cristóbal Preciado* (14 de diciembre, 1592): AHMC 413; y en virtud de este poder comenzó a actuar. *Memoria de cosas que la Justicia Mayor desta Villa inventarió siendo bienes de Cristóbal Preciado y de doña Isabel de Rojas, su mujer* (15 de enero, 1590): AHMC 414; *Jerónimo Mejía, en nombre de Cristóbal Preciado, presenta una real provisión según la cual deberá hacerse en la Villa de Colima la partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de Isabel de Monjaraz* (17 de enero, 1590): AHMC 415; *Jerónimo Mejía, en nombre de Cristóbal Preciado y de Isabel de Rojas, su mujer, protesta de la actuación de Francisco Marbán de Valdés, en la partición de los bienes de la testamentaría de Isabel de Monjaraz* (7 de enero, 1591): AHMC 433; *A nombre de Cristóbal Preciado e Isabel de Rojas, su mujer, Jerónimo Mejía y Juan de Monroy recusan a Francisco Marbán de Valdés, juez de comisión* (21 de enero, 1591): AHMC 434; *Traslado de escrituras y recaudos que fueron de Juan de Arana, padre de Isabel de Rojas, una de las herederas de Isabel de Monjaraz* (22 de enero, 1591): AHMC 436.

Pero, por otras noticias, se sabe que todavía en 1590 seguía avecindado en Guadalajara: *Jerónimo Mejía, vecino de Guadalajara, en nombre y con poder de Sebastián de Vera, contra Diego Álvarez, mestizo, por una cédula de plazo vencido* (3 de noviembre, 1590): AHMC 409.

Casó con Inés de Monroy, hija legítima de los vecinos Diego Hernández Monroy y María de Ocampo: Sevilla del Río (1977), 111-112.

Fungió de escº, en 1590, cuando vino Rodrigo López de Ribera por juez de residencia: *El juez de residencia Rodrigo López de Ribera manda a varios testigos ratificarse en sus dichos* (17 de diciembre, 1590): AHMC 505; también, *Testimonio trunco prestado por Francisco López Avecilla* (S/f.) [¿1590?]: AHMC 823.

En 1597, es decir, 7 años después, aparece como escº nombrado en Zapotlan, provincia de Tamazula: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

### **Mejía, Juan Alonso**

Estante en la Villa de Colima, en 1594: AHMC 700.

Álvaro Fernández, cirujano residente en Colima, se quejó criminalmente de los hermanos Francisco y Juan Núñez porque, “yendo yo a ganar el Jubileo” al convento de

San Francisco, le salió en el *Camino Real* Francisco Núñez, armado, que le atacó con la espada y de no ser por Juan Alonso Mejía, “me matara”. AHMC 699.

### **Mejía, Leandro**

Vº de Colima, en 1552.

El 11 de septiembre de 1552, junto con el también vº Francisco Navarro, fueron testigos de cuando se mandó a Catalina Martín, hija de Juan Pinzón, dar “información de la ausencia del dicho Juan Gómez, su marido”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 39.

### **Mejía de la Torre, Catalina**

Hija legítima del primer matrimonio de Melchor Pérez y María Álvarez. Sin embargo, se declara “hija legítima de Melchior Pérez y de Francisca Xerez; dize que ella tiene en encomienda el pueblo de Coyupustlán, que es término de Guadalajara, por cédula de Francisco Vázquez Coronado; pide que en este pueblo, o donde Vuestra señoría Ilustrísima fuere servido, se le señale el repartimiento”: IC 460.

No obstante ello, se declara por madre suya María Álvarez, quien por cláusula de su testamento otorgado en Guadalajara el 17 de agosto de 1556, decía: “Iten digo e declaro que la dicha mi hija Catalina Mexía, mujer del dicho Pedro de Ledesma, no le pertenece parte ninguna de mis bienes, por cuanto, cuando la casamos, el dicho mi marido y yo le dimos en dote y casamiento el pueblo de Cuyupustlan y *Estancia de Cacalutlan*, que es en la jurisdicción desta ciudad; y por la dicha razón, la dicha Catalina Mexía, con licencia del dicho su marido, renunció al derecho y obligación que había e tenía a los bienes y herencia que le perteneciese de mí e del dicho su padre, Melchor Pérez, y la renunció la dicha su herencia en la dicha Mari Álvarez, mi hija menor, y sobre ello otorgó escritura en forma ante Esteban de Palacios, escº que a la sazón era en esta ciudad; e de la dicha escritura fueron testigos Hernán Flórez y Francisco de Olivares, vecinos desta ciudad, e así mismo se halló presente a ello Pedro Cuadrado, difunto, y su mujer, Casilda de Mayoral. Por tanto, mando que, en cuanto ha lugar de derecho, la dicha Catalina Mexía no haya ni herede parte alguna de mis bienes, porque así es mi voluntad”: *Testamento de María Álvarez* (Guadalajara, 17 de agosto, 1556), transcrito en: *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de enero, 1582): AHMC 392.

Hermana de Isabel Mejía y María Álvarez o de la Torre y media hermana de Diego Mejía de la Torre: *El escribano Pedro de Palencia, vecino de Guadalajara, presenta provisión real de la Audiencia de la Nueva Galicia contra Diego Mejía de la Torre* (5 de julio, 1577): AHMC 290; cf. también AHMC 392 y AHMC/Reyes 125.

Casó en primer lugar con Pedro de Ledesma, alcalde mayor de Zacatecas y regidor perpetuo de Guadalajara. Del matrimonio nacieron Bernaldino y Pedro de Ledesma, ambos ordenados de sacerdote, Jerónimo Mejía y Catalina Mejía La Moza, mujer que fue primero de Pedro de las Casas y luego de Bartolomé de Hermosa, vecinos ambos de Colima.

En 1585, ya vivía con su hijo Bernaldino de Ledesma en la Villa de Colima, teniendo sus casas a un lado de las de Pedro de las Casas: AHMC 754.

Según don Alfonso de la Madrid, casó con el vº Pedro de Alcaraz, con quien procreó dos hijos; en 1590 ya había envidado de él: Madrid Castro (1998), 85-87.

### **Mejía de la Torre La Moza, Catalina**

Hija de Pedro de Ledesma y Catalina Mejía de la Torre; hermana de los padres Bernaldino y Pedro de Ledesma, y de Jerónimo Mejía.

Casó primero con Pedro de las Casas, hijo de Juan Fernández Ladrillero, y tuvieron en el matrimonio por hijo a Pedro de las Casas El Mozo quien fallecería en 1601: AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 13.

En 1590, muerto su marido y como viuda, declaró que “le llevaron a su casa, [para] que guardase, una alfombra grande y un pabellón, y unas naguas nuevas, muy buenas, y todo [ello] hecho un lío. Que lo trujo un mulato, llamado Domingo, la noche que murió la dicha Isabel de Monjaraz. Y que no sabe si venían otras cosas, porque pesaba mucho el lío, y nunca lo deslió la susodicha. Y ha oído decir que llevaron a casa de Cristóbal de Silva un *chiquihuite* de ropa blanca a Catalina de Santa Cruz, para que lo guardase”: *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Casó en segundas nupcias con el vº Bartolomé de Hermosa, quien, ante el alcalde ordinario Antonio de Velasco, presentó un escrito de Catalina Mejía, su esposa, vecinos ambos de Colima, en el que decía que al tiempo que murió Pedro de las Casas, su primer marido, le “pidió con mucho encarecimiento” que cuidase a una hija suya, natural de Zapotitlan, para que “la doctrinase y criase con sus hijos”. Ahora, Ana de Arévalo, vª de esta Villa, cría y cuida consigo a esta niña, trayéndola “por las calles con mucha desenvoltura, más de lo que requiere su edad, sin la enseñar a labrar, coser y otras cosas que debía ser enseñada, por no tener la dicha Ana de Arévalo casa de morada conocida ni asiento”. Pide que se le mande entregar a la mencionada niña: *Bartolomé de Hermosa, a nombre de su esposa Catalina Mejía, reclama una hija que le dejó encargada su primer marido Pedro de las Casas, que tiene bajo su custodia Ana de Arévalo trayéndola por las calles con mucha desenvoltura* (8 de junio, 1591): AHMC 493.

De su primer matrimonio conservaba una huerta de cacao, sita en el Valle de Tecolapa, que administraba Bartolomé de Hermosa en 1603: AHMC/B, caja 1, exp. 15; caja 23, exp. 7.

### **Mejía de la Torre, Diego**

Vº Colima, al menos desde 1577: AHMC 269, 271.

Hijo de Melchor Pérez y Ana Martel; su abuelo paterno fue el licenciado Diego de la Torre, gobernador y capitán general del reino de la Nueva Galicia: AHMC/Reyes 191.

Medio hermano de los Aguilar Solórzano y primo hermano de María de Ocampo: AHMC/Reyes 191.

No obstante ser ya registrado por vº en 1577, en julio de ese año de 1577, aparecía su madre Ana Martel por tutora y

cuidadora de su persona y bienes, a tenor del testimonio prestado por el vº Pedro de las Casas, quien dijo que “es público y notorio que los dichos pesos de oro, que así cupieron al dicho Diego Mexía, los tiene la dicha Ana Martel, madre del dicho Diego Mexía, como su tutora y curadora que es y porque el dicho Diego Mexía es menor de edad y está debajo del dominio de su madre y porque en esta Villa no se le conoce otro tutor ni persona que tenga bienes suyos si no es la dicha Ana Martel su madre”: *El escribano Pedro de Palencia, vecino de Guadalajara, presenta provisión real de la Audiencia de la Nueva Galicia contra Diego Mejía de la Torre* (5 de julio, 1577): AHMC 290.

Todavía en 1579 vivía en esta condición: el 13 de abril declaró por testigo Alonso Carrillo, mercader y vº de Colima, quien aseguró que Diego Mejía “tiene muy extrema necesidad para vestir su persona, así de vestidos, camisas, como calzado y otras cosas, y para ello sabe que tiene necesidad de más de 200 pesos de oro, por razón de lo que dicho tiene, e así mismo porque el dicho Diego Mejía debe en las tiendas mucha cantidad de dineros de cosas de su vestir e calzar, que de antes de agora ha comprado fiado para su menester”.

El vº Juan de Aguilar, quien dice que desde que murió Melchor Pérez, padre de Diego, a éste “no se le ha dado cosa ninguna de su patrimonio para se vestir y lo necesario, y que en este tiempo se ha vestido de ropa fiada que ha sacado de las tiendas, y al presente está desnudo y con harta necesidad de se vestir, por manera que el dicho Diego Mejía terná necesidad de dozentos pesos y más así para su vestir como para pagar lo que debe de cosas que ha comprado fiadas”.

Un tercer testigo fue el vº Miguel de Rivera; dice que Diego “tiene mucha necesidad de se vestir porque anda roto y desnudo y sabe que después que su padre falleció, el dicho Diego Mejía se ha empeñado en las tiendas en cosas para su vestir e calzar, y para lo uno y lo otro le parece a este testigo que habrá menester el dicho Diego Mejía más de dozentos pesos”: *Diego Mejía de la Torre pide doscientos pesos de los bienes de su padre Melchor Pérez, difunto, porque tiene necesidad de ellos para vestirse* (11 de abril, 1579): AHMC 351.

Casó con Ana Salinas de Moscoso: AHMC 870.

A fines de 1595, Diego Mejía de la Torre dijo que tenía noticia que entre algunos regidores y el alguacil mayor de esta Villa estaba tratando fuera de Cabildo elegir y sacar por alcalde ordinario para el año de 1596 a Diego Arias Arellano, quien no era vº de la Villa.

Uno de los testigos de la información, el bachiller Juan Rodríguez Santiago dijo que sabe y es cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y este testigo entiende porque hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tienen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gas-

par Román y Juan Fernández de Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

De aquí se derivó otro penoso incidente donde se echaron en cara Mejía de la Torre y Gaspar Román sus respectivas miserias: don Diego insultó a Gaspar Román, diciéndole que era “regidor carnicero y tabernero”, y éste le respondió que Diego Mejía era hombre ocasionado con los alguaciles, con otros deudos suyos y otras personas. Se dijo hombre principal, hijodalgo, fue alcalde ordinario nombrado por Mateo Vázquez, juez de residencia; en aquella sazón, aprehendió a 2 ó 3 regidores contra justicia, para que él fuera alcalde. Decía que había sido corregidor de Quezallapa, pero es fácil serlo de estos partidos porque no se dan por calidades sino a cualquier v° pobre para que goce el salario sin asistencia y para que se tenga poblada esta Villa: AHMC/Reyes 191.

Durante un tiempo —alrededor de 1595-1596— se averdó en Zacatecas: AHMC/Reyes 182, a donde llevaba su recua periódicamente: AHMC/Reyes 191.

En 1597 reclamó la tutela de sus sobrinos Antonio, Hernando y Cristóbal, habidos durante el matrimonio entre su hermano Hernando de Solórzano con doña Francisca de Monroy, quien luego también murió; alegó a este propósito que ésta, “en el testamento debaxo cuya dispución murió, por ser los dichos sus hijos y del dicho mi hermano menores, me nombró y señaló por su tutor y curador de sus personas y bienes”: AHMC 1067.

Ocupó cargos de justicia en Colima: en 1595, fue alcalde ordinario: AHMC 442, 465, 697, 700, 701, 702, 942, 945; repitió varias veces en el primer cuarto del siglo XVII.

El 22 de abril de 1598 vendió en 325 pesos al Padre Pedro de Solórzano, su hermano, “unas casas [...] en esta dicha Villa, linde con las Casas Reales della, por la una parte; y por la otra, casas de Andrés Ruiz, v° desta dicha Villa; y por la otra la Iglesia y cementerio desta dicha Villa; y por la otra, calle pública, con todas las caballerizas, cocinas, solar, patio y lo demás a ellas anexo”: AHMC 1017. Estaban pared por medio con Jerónimo Flores: AHMC 870.

El Padre Solórzano, en su testamento (18 de septiembre, 1607), le nombra patrón y administrador de las capellanías del Hospital de San Juan de Dios, con poder para designar al capellán y a su sucesor: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 8.

Albacea en 1621 de los bienes de su cuñada Maria de Salinas, esposa que fue de Juan de la Vega, difunto: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

En 1625, intervino como alcalde en la testamentaria de Gaspar Pagés de Moncada, esc° de la nao *Nuestra Señora de Atocha*, venida de las Filipinas: AHMC/B, caja 4, exp. 4.

Más noticias, en: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 830.

### **Mejía de la Torre, Isabel**

Hija del primer matrimonio de Melchor Pérez y María Álvarez.

Hermana de Catalina y Diego Mejía de la Torre y María de la Torre.

Casó con Alonso de la Vera, soldado de la compañía de Pedro de Alvarado: AHMC/Reyes 125.

**Meltoro** [=Lorenzo de Meltoro]

### **Mendaña de Neira, Álvaro de**

El 22 de enero de 1569 arribó al puerto de Santiago la nao *Los Reyes* en que venía por capitán Álvaro de Mendaña de Neira, quien había zarpado en El Callao (Perú), el 19 de noviembre de 1567, por instrucciones de su tío García de Castro, gobernador interino del Perú; ahora regresaba de su descubrimiento de las islas Salomón. Tres días después, arribó la nao almirante *Todos Santos*, bastante maltrecha, bajo el mando del cosmógrafo Pedro Sarmiento de Gamboa y el piloto Hernán Gallego, “hombre muy experto en este oficio”, que había sido calafate en el puerto de la Navidad: Dantín Cereceda (1964), 338-339; Romero de Solís, *Protocolos de escribanos de la Villa de Colima...* (1999), reg° 80. Estuvieron en Santiago hasta el 2 de marzo cuando prosiguieron la travesía al Perú. Don Álvaro dejó en Colima la semilla del cocotero que, pronto, comenzó a explotarse en la provincia: Sevilla del Río (1974), 164; Bleiberg (1979), II, 997-998; Jarmy Chapa (1988), II, 178-179.

### **Méndez, Benito**

V° de Colima en 1525: AN 134.

Quizá se cuente entre los conquistadores de México, Michoacán y Colima. “Benito Méndez Herrador” se cuenta entre los hombres de a caballo que fueron a la conquista de Michoacán: Warren (1989), 382. Acaso era hijo de Benito Bejel, pifano en la conquista: Dorantes 151 (?); Álvarez (1985), n° 667. Por ello, recibía una ayuda de 200 pesos: *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.): ENE, XV, 156.

El 16 de octubre de 1525, Antonio de Aznar dio poder a Francisco de Oliveros, vecinos de México, para cobrar de Méndez 380 pesos de oro: AN 134. El 23 de noviembre de 1525, Méndez reconoció deber al v° de México Juan Cáceres Delgado la suma de 330 pesos “de unas casas e solar que son en esta dicha ciudad en la calle de Estapalapa, en que vos vivís, e más de otro solar questá a las espaldas de las dichas casas, que de vos resebí comprado”: AN 253.

Dejó Colima para pasar a Puebla: “Benito Mendiz, conquistador vecino de la Puebla”: *Memoria o relación de descubridores, conquistadores y pobladores que pasaron a Nueva España con Hernando Cortés, Pánfilo de Narváez y el tesorero Alderete* (S/f.): ENE, XIV, 59.

En febrero de 1544 recibió merced de caja de 150 pesos: AGN, *Mercedes*, 2, exp. 652, f. 262, cit. por Álvarez (1975), 347, n° 667.

### **Méndez, Gonzalo**

V° de México.

Mercader que tenía compañía con Miguel de Anaguaya, v° de México, y comerciaban con la Provincia de Colima, donde tenían por agente al v° Diego del Castillo, en 1579, como declarara Anduaya: “podrá haber 2 meses que Gonzalo Méndez, v° de México, con quien yo estoy, me envió a esta Villa [...] en compañía de Diego del Castillo, mercader, su compañero”: *Juan Fernández Ladrillero demanda a Miguel de Anduaya una india, caballo y mercaderías que le tomó cuando venían de México a la Villa de Colima* (14 de agosto, 1579): AHMC 839.

### **Méndez, Julián**

Presbítero, vicario en Sirándaro (1578-1580), y fue testigo e informante de la *RG Sirándaro*: Acuña (1987), 267 y 270. Luego fue “beneficiado del pueblo de Ixtlan de la provincia de Mechuacan” (1581-1586): AHMC 407, 749; León Alanís (1997), 308. Después estuvo en Tlazazalca (1591-1592): León Alanís (1997), 313 y 314.

Por petición de Francisco de Cepeda, quien quería aprovecharse de los testigos que habían ya depuesto “en cierta provança que el susodicho había fecho, en un pleito que había tratado con Julián Méndez, clérigo —que estaban fuera desta Corte—, en la Villa de Colima, y Motines y otras partes de la Nueva España, y fuera della”, la Audiencia había acordado dar dicha carta receptoria. La probanza mencionada se llevó a cabo “en la Villa de Colima de la Nueva España, en 30 días del mes de enero de 1585”. El 18 de febrero de 1585, ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio Carrillo, presentó Juan de Grijalba, con poder de Francisco de Cepeda, una real provisión, fechada en Guadalajara el 8 de febrero anterior, acerca del pleito “entre partes, de la una, Julián Mendez, clérigo presbítero, beneficiado del pueblo de Ixtlan, e Juan Rodríguez, su procurador juntamente; e de la otra, Francisco de Cepeda, relator desta Real Audiencia, en razón que el dicho Julián Méndez pide al dicho relator Francisco de Cepeda, le dé y entregue un negro llamado Juanillo, su esclavo”: *Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, contra Alonso de la Palma, presbítero, a propósito de Catalina y Juanillo, negros* (28 de abril, 1588): AHMC 407.

El Padre Julián Méndez otorgó poder al vº Antonio de Velasco, en especial, para sacar testimonio de las diligencias que hizo Diego de Aguilar, vº de Colima, sobre la venta de negros de Francisco de Cepeda, entre los que estaba Juanillo, muchacho criollo. El 26 de agosto, ante Antonio Cárdenas Fullana, justicia mayor de Colima, Antonio de Velasco presentó este poder y el interrogatorio para el examen de sus testigos. Entre los testigos, Juan Ramírez Alarcón, a la sazón desterrado de la Villa por haber dado muerte a un indio. Por este motivo, Ramírez Alarcón no podía ser presentado. Antonio de Velasco pedía que el escº acudiese a su hacienda para interrogarlo: *Del pleito que tratan el Padre Julián Méndez y Francisco de Cepeda sobre los salarios de un negro* (8 de agosto, 1585): AHMC 749.

### **Méndez, Nicolás**

Presbítero, vº de México.

“Natural de México, de treynta y cinco años, muy inhabil, no a residido en este arzobispado despues que se ordenó, syno a sido de dos meses á esta parte”: *Carta-relación del arzobispo de México, D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey Don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis* (México, 24 de marzo, 1575), en: *Cartas de Indias* (1970), I, 216.

En la Ciudad de México el 13 de diciembre de 1589 y ante el escº de Su Majestad Juan Bautista de Salas, se otorgó el siguiente poder: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Francisco Domínguez, soldado de los que al presente van a las Islas del Poniente, de la compañía del Capitán Diego de Molina, natural de la Villa de Colima, hijo legí-

timo de Juan Domínguez y de Francisca Hernández, su legítima mujer, que son ya difuntos, otorgo y conozco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido en forma cuan bastante de derecho en tal caso se requiere y más puede y debe valer, a Nicolás Méndez, clérigo presbítero que está presente, para que, por mí y en mi nombre e representando mi propia persona, pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar en juicio e fuera de él de todas cuales personas que sean y de sus bienes y de quien y con derecho deba, todos y cualesquier pesos de oro, plata, joyas, reales, esclavos, bestias y ganados” y “especialmente de los bienes y herederos de Juan de Salinas, difunto, los pesos de oro del rédito de un censo que yo tengo impuesto sobre una güerta de cacao, que el susodicho tiene, de cuantía de 300 pesos de oro común de principal, como se contiene en los recaudos y escrituras que dellos tengo, que están en poder de García Martínez, vº de la dicha Villa de Colima, donde está la dicha güerta sobre que está impuesto el dicho censo, los cuales réditos pueda cobrar del susodicho para la dicha cobranza y, si caso fuere que lo quisieren redimir, el dicho Nicolás Méndez pueda recibir el tal principal e imponello en otro cabo que gane la misma renta”.

El 30 de abril de 1593, el Padre Nicolás Méndez, vº de México, “sustituyó el poder desta otra parte que tiene y le dio Francisco Domínguez, ausente en las Islas Filipinas, en García Martínez y Diego Mexía de la Torre, vecinos y residentes en la Villa de Colima, que son ausentes, en ambos a dos juntamente y en cada uno dellos de por sí *in solidum* y para todas las cosas y casos en el dicho poder contenidas”. Testigos: Hernando Moreno Navarrete, el Bachiller Juan Ruiz del Castillo, presbítero, y Diego Romano, vecinos y estantes en México. Pasó ante Juan Benítez Camacho, escº real: *Antonio Rodríguez prosigue la causa de división y partición de los bienes que no pudo concluir en años pasados* (22 de septiembre, 1599): AHMC 289.

### **Méndez de Sotomayor, Juan**

Vº Colima, en 1595: AHMC 466.

Registrado como tal cuando *María de Villalobos da poder a Francisco y Juan Preciado* (30 de agosto, 1595), especialmente, para “acudir a la defensa de mis hijos e hijos de Juan de Grijalba, mi primer marido, atento [*que*] aquéllos quieren estar conmigo, e la defensa de una negra de la dicha mi hija”: AHMC 466.

Dos años después, se le registra como “estante” en Ixtlahuacan, al ser testigo el 31 de marzo de 1597, del otorgamiento de otra escritura, en este caso, el poder dado por el racionero Félix de Peñafiel, vicario de Tecolapa, a Francisco Pérez, clérigo de corona, para cobrar un caballo que trocó: AHMC 975.

Es posible que se trate del “Juan Méndez” enlistado entre los deudores del mercader Francisco Martín de Campos, vº de Colima, en julio de 1598: AHMC 1042.

### **Mendoza, Diego de**

Vº de Colima, al menos desde 1556: AHMC 70.

La primera aparición de este prominente vº data de 1556 es de testigo en las actuaciones del alguacil Pedro de Figueroa cuando acudió al cementerio de la Villa, anexo a su iglesia mayor, para notificar a Francisco Preciado de ciertas

sentencias fulminadas contra él por el visitador Lorenzo Lebrón de Quiñones: AHMC 70.

Ya en ese año estaba casado con la rica viuda de Alonso de Arévalo, doña Beatriz López: AHMC 86.

Cédula de Diego de Mendoza, fechada en Colima, el 9 de agosto de 1562, donde dice “que es verdad que vendí a vos Juan Domínguez, un solar que es a las espaldas de la Iglesia desta Villa junto a la Posada del riachuelo que pasa por las espaldas de la dicha Iglesia, en 15 pesos de oro común, de los cuales me doy por contento y entregado, el cual dicho solar hube y compré de Antonio de Maya, v<sup>o</sup> desta Villa, el cual os doy y vendo para vos y vuestros herederos y sucesores”: AHMC 288.

Alrededor de 1562-1563, es acusado de homicidio en contra de Luis Martínez, y es hecho preso: AHMC 95 y 124.

En 1564, hospeda en su casa al alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, don Alonso Carrillo, quien enfermó y falleció: AHMC 237.

En enero de 1570, envió de doña Beatriz: AHMC 231. Durante algún tiempo, usufructuó la *Huerta de Zinacamilan* junto al pueblo que había sido encomienda de Alonso de Arévalo: AHMC 86 y 226.

A partir de entonces, solía visitar con frecuencia a su v<sup>a</sup> Isabel Ruiz de Monjaraz que residía en la *Huerta de Zalaguacan*, actitud que molestó a Gonzalo de Cáceres, hijo del primer matrimonio de doña Isabel, y a Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo, su hermano, quienes hirieron a Diego de Mendoza en un agitado suceso ocurrido en 1571: AHMC 226-228.

Ya en 1572 estaba casado con Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 240, que llevó al matrimonio la *Huerta de Zalaguacan* y “las tierras llamadas *Suchilzin*, questán junto a la mar, dos leguas de la *Güerta de Zalaguacan*, las cuales tierras vendió el dicho Diego de Mendoza a Juan Marín Arragoces”, además de “unas casas questán en la plaza desta Villa” y otros bienes, entre los que destacan “5 piezas de esclavos —los dos, negros y las tres, negras— llamados Antón y Gaspar, y Lucía, y Elena, y Leonor, la cual dicha Leonor durante el tiempo que la dicha Isabel de Monjaraz fue casada con Diego de Mendoza, la dicha Leonor negra se fue, donde más no pareció, y el dicho Antón negro el dicho Diego de Mendoza envió por él desde México, año y medio habrá, el cual se lo llevaron y se sirvió de él, y más el dicho negro no ha vuelto a poder de la dicha Isabel de Monjaraz por traello, como lo traía, el dicho Diego de Mendoza en su servicio”.

Frente a estos bienes, al decir de su viuda Isabel de Monjaraz, Diego de Mendoza “trujo una estancia de ganado mayor junto al Valle de Alima, con 50 vacas y 50 yeguas y más un burro garañón, e una güerta de cacao llamada *Santa Clara* con 1,500 casas de cacao, pocos más o menos”; y muchas deudas: “más de 2,500 pesos de deudas que el dicho Diego de Mendoza debía antes que casara”, debiendo a don García Alborno, tesorero, más de 1,500 pesos, “y otras deudas que debía fuera desta Villa, las cuales de él cobraron y cobró Jerónimo Flores, alcalde mayor que fue desta dicha Villa”.

Sin embargo, Diego de Mendoza fue un hombre emprendedor y, durante un tiempo, se multiplicaron los bienes y la producción, e incluso aumentó el número de esclavos;

de hecho, “compró un negro e una negra de Juan Ramírez de Alarcón, los cuales se vendieron por esclavos de Villaseca, e los puso en sus haciendas contenidas, e [...] vino un hombre de México a cobrar el dinero de lo procedido de los dichos esclavos del dicho Diego de Mendoza, y le pagó”: AHMC 354.

En parte debido a problemas judiciales, dejó la Villa de Colima y marchó a México —“fue Mendoza a México el 20 de febrero de 1575, entrante Cuaresma”: AHMC 364— donde, al parecer, vivía con otra mujer; así, el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá declaró en 1579 que doña Isabel “por odio que tomó al dicho Diego de Mendoza, su marido, de que estaba amancebado en la Ciudad de México, pretendió descasarse de él”: AHMC 360.

El virrey Marqués de Falces le mercedó dos estancias de ganado en términos de Apatatlan: AHMC/Reyes 150.

Tuvo cargos públicos en Colima: en 1558, era alcalde ordinario de la Villa: AHMC 68; repitió en este oficio en 1567: AHMC 126 y 156, y un año después era alcalde de la Santa Hermandad: AHMC 176. En 1557, fue designado teniente de alcalde mayor: AHMC 14 62, 86, 1081, 1083; entonces, protagonizó algunos episodios interesantes: uno, al embargar en la *Huerta de Zalaguacan* cierto cacao de Juan de Arana: AHMC 62, otro, al vender y volver a comprar un negro esclavo a Francisco Preciado: AHMC 86. También fue teniente de alcalde mayor en 1559: AHMC 69, 785, tal vez en 1560: AHMC 185; y en 1567: AHMC 1093.

En 1565, el alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones se hizo acompañar de Mendoza en sus pleitos con los procuradores Juan de Iniesta y Melchor Pérez, diciéndose entonces de él que es “v<sup>o</sup> desta Villa, persona de calidad y buen cristiano, y de ciencia y conciencia”: AHMC 114.

Ya había fallecido en 1576: AHMC 354, 358.

Su viuda, entonces, tuvo que enfrentar numerosos pleitos por deudas que dejara Mendoza: AHMC 354, 360, 577.

Entre sus herederos, el bachiller Francisco Loza, cura de la Santa Iglesia de México quien dio poder a Pedro de Ribafrecha para que defendiera sus intereses: AHMC 358.

### **Mendoza, Francisco de**

Conquistador de Motín, Pueblos de Ávalos y Colima.

“Francisco de Menzoça, dize que es vezino de Mechoacán y natural de la villa de Montejo, tierra de Mérida [*Badajoz*], e hijo legítimo de Diego de Mençoça y de Francisca Páez de Andrada; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva España, y ha seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Motín y Cocula y Chapala, e Colima y Jalisco, y otros pueblos que nonbra; y que fué con el Marqués a la Isla [*Baja California*], y con Vuestra Señoría Illustrísima, a la húltima pacificaçión de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijos, y por no tener con qué sustentarse, padescçe neçesidad, por thener su casa poblada con sus armas y cauallos”: IC 1020.

Llegó a México en 1524: B2, reg<sup>o</sup> 1661.

En 1528 era criado de Fernando de Saavedra, quien le da poder para administrar sus pueblos de la Provincia de Ávalos: AN 1470.

Si se trata del mismo, Lebrón informaba en 1554: “Don Francisco de Mendoza en la provincia de Amula tiene una estancia de vacas que tendrá 3 ó 4,000 cabezas de vacas,

pocas más o menos”: Lebrón 66, situándose así en el mayor criador de ganado vacuno de toda la alcaldía mayor de Colima en ese momento.

Ver más datos en Álvarez (1975), 351, n° 674.

### **Mendoza, Jerónimo de**

Corregidor de Amula, en 1550, a quien tocó entre otras comisiones pagar a los indios que hicieron el aviamiento de la armada para el Perú: Gerhard (1992), reg° 2499.

También, en abril de 1550, recibió comisión para visitar el carabelón *San Mateo*, propiedad de Francisco Pilo, v° de Guadalajara y enc° de Tequila, que habría de zarpar con destino al Perú y estaba surto en el Puerto de la Navidad: Gerhard (1992), reg° 2500-2501.

En efecto, hallamos a Jerónimo de Mendoza, registrado por estante en el Puerto de la Navidad en mayo de 1550, cuando fue testigo de un contrato suscrito por el piloto Francisco Sánchez y Francisco Pilo, “señor del navío pataje nombrado *Los Reyes*, questá en el dicho Puerto presto para seguir su viaje, Dios corriendo, a la provincia del Perú”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 82; también fue testigo del contrato firmado por el marinero portugués Juan Rolón ese mismo día: *Ibid.*, reg° 83.

El 26 de junio de ese año había regresado a los Pueblos de Ávalos, donde, en la Estancia de Amatitlan, fue testigo del poder otorgado por el v° de México Alonso de Ávalos “a vos Francisco de Saavedra, mi hermano, que estades presente”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 90.

Para el 3 de septiembre de 1550, ya había concluido, junto con el esc° Juan de la Torre y el intérprete Martín Díaz, la visita sobre el repartimiento general en Amula, valle de Autlan, Milpa, Espuchimilco y otros pueblos: Gerhard (1992), reg° 2511.

Al menos, desde 1550, tenía en Guachinango minas, y allí construyó 2 ingenios para fundir y moler metal, dándosele licencia para que le ayudaran los indios comarcas de Izatlán, con tal que fuese “de su voluntad y pagándoles su trabajo aquello que fuere justo”: Gerhard (1992), reg° 2563 y 2600.

En septiembre de ese año, fue comisionado el corregidor de Ameca Juan de Villarreal para averiguar e informar si se podían mercedar 2 caballerías de tierra a varios solicitantes, entre ellos, Jorge Cerón Carvajal, Francisco de Burgos, Miguel Descobar [ó *Martín Díaz*] y Jerónimo de Mendoza, en términos de Ameca: Gerhard (1992), reg° 2566, tierras que concedió en enero de 1551 el virrey Velasco: *Ibid.*, reg° 2572.

El 23 de julio de 1550, se dieron tierras en Tequila a Juan Guerrero, Jorge Cerón Carvajal y Jerónimo de Mendoza: *Ibid.*, reg° 1917-1919.

### **Mendoza, Manuel de**

Cura de Quacomán (1581-1582): Schwaller (1981), 552. Luego de beneficiado de Chilchota (1582-1585), Pátzcuaro (1585-1592) y Tzintzuntzan (1592-1593): León Alanís (1997), 305, 307, 310 y 315.

El v° de Colima Julián de Frías, gravemente enfermo en Pátzcuaro, otorgó testamento en esa ciudad el 10 de febrero de 1593 y en él designó por heredera a Leonor Ruiz, su legítima esposa, y por sus albaceas en la Villa de Colima a su

mujer y a Cristóbal de Silva, su cuñado, y en la Ciudad de Mechoacan, en caso de fallecer ahí, al Padre Beneficiado Manuel de Mendoza y a Juan González Navarro, estante: AHMC 578.

### **Meneses, Rodrigo de**

V° Colima, hacia 1557-1558, aunque en la década siguiente parece que se avecindó en Villa de la Purificación.

Cuando salieron a la venta los bienes que quedaron por fin y muerte del v° Juan de Guriezo, Rodrigo de Meneses se adjudicó por 7 tomines unas espuelas de la jineta, viejas; por 2 tomines, unas tenazas viejas, grandes; por 10 tomines, un anillo de oro; por otros 2 tomines, 4 cucharas de palo; un cordón de seda negra, en medio peso; unas cabezadas y un petral de caballo, de la jineta, en 1 peso y 6 tomines; unos borceguíes, por 3 pesos; un jarrito de Talavera, en 11 tomines y medio; por 2 tomines y medio, se adjudicó también una alezna: *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558): AHMC 68.

Entre los cargos que se hicieron, el siguiente: “Iten se le hace más de cargo al dicho Pero Sánchez de 10 pesos e 4 tomines, de dos potros que le vendieron a Rodrigo de Meneses”: *Cargos que hace Hernando de Gamboa, alcalde ordinario, a Pero Sánchez y Juan Preciado, curadores de los menores hijos y herederos de Juan de Aguilar. Descargos de Pero Sánchez* (7 de julio, 1559): AHMC 71.

Al parecer, luego se avecindó en Villa de la Purificación. En este sentido, el v° de Colima Juan Ramírez de Alarcón hizo presentación de un poder otorgado por Antonio de Aguayo, v° de la Villa de la Purificación, ante el teniente de Justicia del pueblo de Autlan Francisco Lepuzcano, por ausencia de esc°, fechado en dicho pueblo el 9 de abril de 1561, a favor de Francisco de Hoyos, especialmente para cobrar de Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, vecinos de la Villa de Colima, 925 pesos de oro común, y cobrados “los pueda haber para sí como cosa suya propia por razón de un negro ladino llamado Luis que él dio en precio de 600 pesos del dicho oro común, e lo demás restante a los dichos 925 pesos, en tostones e plata”. Testigos: Juan de Castilla, Tomás Herades y Rodrigo de Meneses.

“E por no quedar registro original. Antonio de Aguayo. E yo, Antonio Chavarín, esc° nombrado del muy magnífico señor Fernando Botello, alcalde mayor deste pueblo y su Juzgado”, quien da fe: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

### **Mérida [=Martín de Mérida]**

### **Merino, Juan**

El 22 de agosto de 1564, el alguacil mayor de la Villa Juan Merino hizo ejecución en bienes del difunto Juan de Aztigueta, inventariándose los mismos ante Alonso Ruiz y Baltasar de Alcalá, vecinos de la Villa: AHMC 92.

### **Mesa, Alonso de**

V° Colima, en 1575: AHMC 257. Después se avecindó, al parecer, en la Ciudad de México.

Casó con María de Vargas, viuda del mercader y v<sup>o</sup> de México Cosme de Castilla, e hija del v<sup>o</sup> de Colima Francisco López de Avecilla, que le prometió en dote 1,000 pesos: *Testamento de Francisco López Avecilla* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161.

Alonso de Mesa, estante, fue testigo el 20 de junio de 1575, cuando el alguacil Francisco de Burgos hizo ejecución en 40 pesos de oro común de Gaspar de Olmedo, por deuda que éste tenía con Melchor de los Reyes: AHMC 260.

El 29 de agosto de ese mismo año, siendo testigos Juan Gómez y Alonso de Mesa, el mercader Alonso Carrillo pidió mandamiento para hacer trance y remate de los bienes ejecutados de Juan Fernández Ladrillero. El alcalde Cristóbal de Silva así lo dispuso: AHMC 255.

En otro proceso ventilado también en agosto de 1575, bajo juramento, Gaspar González declaró que “no tiene cosa suya ninguna”, siendo testigos Alonso de Mesa y Julián de Frias, vecinos de Colima. Se anexa poder otorgado el 11 de agosto de 1575 por Gaspar González al v<sup>o</sup> y esc<sup>o</sup> real Cristóbal Hernández de Tene, que pasó ante el esc<sup>o</sup> Francisco López y, entre otros testigos, el v<sup>o</sup> Alonso de Mesa: AHMC 257.

Mesa era yerno del v<sup>o</sup> Francisco López de Avecilla, esc<sup>o</sup> público de la Villa de Colima. En efecto, el 10 de abril de 1577, el v<sup>o</sup> Diego de Contreras decía que “podrá haber 7 meses poco más o menos que, estando en la Ciudad de México vendiendo cierta partida de cacao, fue a mí Diego Hernández de Saldaña, v<sup>o</sup> desta Villa, el cual entonces estaba en la Ciudad de México, el cual dicho Diego Hernández fue a mí diciendo que Francisco López Avecilla le había escrito una carta que me rogase de su parte que diese a su yerno Alonso de Mesa una carga de cacao para ciertos negocios que el dicho Avecilla tenía en México. Yo le dije que el dicho Francisco López no me había escrito sobre ello cosa ninguna, que cómo quería que yo le diese, y él dijo que si no fuese así, que él sería hombre para pagármela, que allí estaba una carta en que a él se lo escribía. Yo, entendiendo que era así, no le quise dar más de media carga por mandado del dicho Diego Hernández. Venido que yo fuí a esta Villa lo dije al dicho Francisco López, y dijo que no había escrito ni mandado al dicho Diego Hernández, de todo lo cual estoy presto de dar información. Por tanto, a V.m. pido y suplico que habida la dicha información, V.m. mande que de los bienes del dicho Diego Hernández se me paguen 14 pesos que la media carga de cacao valía, porque así lo vendí al susodicho, y pido justicia. Otrosí a V.m. pido y suplico que mande al dicho Francisco López declare con juramento si escribió al dicho Diego Hernández que por su parte diera el cacao, y pido justicia”.

Sobre el punto, el 22 de junio de 1579 y ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva, Juan Fernández El Viejo decía: “A mi noticia ha venido que Diego de Contreras puso cierta demanda a los bienes de Diego Fernández, mi hijo difunto, de que soy heredero, sobre media carga de cacao que el dicho Diego de Contreras dio a Alonso de Mesa, yerno de Francisco López de Avecilla, esc<sup>o</sup> público desta Villa, para sus negocios y ciertas provisiones que le envió”. Juan Fernández El Viejo alegaba que “por ser ya difunto [su hijo] y por evadirse de no pagallo”, el esc<sup>o</sup> López de Avecilla había mentido en las informaciones, además de no

“haber yo sido citado ni dado traslado de la dicha información”. Pide a su merced que “sobrese la dicha causa y vea los autos por donde se dio el dicho mandamiento, y me mande dar traslado dellos, que yo estoy presto y aparejado de dar bastante información cómo la dicha media carga de cacao la debe el dicho Francisco López, esc<sup>o</sup>, y su yerno Alonso de Mesa”: *Demanda de Diego de Contreras contra los bienes de Diego Hernández de Saldaña, difunto, por media carga de cacao* (10 de abril, 1577): AHMC 349.

Estaba en Guadalajara, cuando fue testigo de un poder otorgado el 9 de abril de 1578 por Diego de Monroy, “mercader y v<sup>o</sup> desta Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia”, a Pedro Juárez de Aguilera, esc<sup>o</sup> de Su Majestad: AHMC 1070.

María de Vargas, viuda de Mesa, casó por segunda vez con Pedro Ruiz de Padilla, de quien también enviudó: AHMC/B, caja 24, exp. 14. De este segundo matrimonio, hubo un hijo legítimo llamado como su padre: *Ibid.*, caja 4, exp. 1, pos. 42.

A la muerte de éste, fueron embargados sus bienes; por ello, el 14 de marzo de 1600, ante el alcalde mayor Felipe de Valdés, María de Vargas decía: “V.m. me secretó mis bienes, sin quedar del dicho difunto ningunos suyos. Y para que conste que los dichos bienes son míos dotales, hago presentación destas dos escrituras que el dicho mi marido en mi favor otorgó de los bienes que conmigo recibió”. Pedía al alcalde “desembargar mis bienes, y entregármelos, atento a que soy pobre y, de más desto, por tener y haberme quedado hijo legítimo y del dicho Pedro Ruiz de Padilla”. Con esta misma fecha, María de Vargas también recordaba que el alcalde ordinario Antonio de Cárdenas Fullana, después de fallecer su marido, “usando de su oficio, hizo diligencia y inventario”, en el que incluyó su propia casa, ropa de vestir, “sillas de asentar, y 4 ó 5 *petates*, todo ello cosas de poco valor, diciendo el susodicho [que] no había dejado heredero forzoso, y pertenecer los dichos bienes a Su Majestad”. Tales bienes —argumentaba María de Vargas— “se me han de adjudicar, como dicho tengo, por bienes patrimoniales míos, los cuales llevé en dote, al tiempo que con el dicho Pedro Ruiz de Padilla yo casé”. Tampoco fueron inventariados “otros de más valor, como fueron 2 pares de casas que el dicho mi marido me vendió en la Ciudad de México, y más, 500 pesos que cobró de Francisco López, mi padre, por habérmelos mandado en dote con Alonso de Mesa, mi primer marido. Todo lo cual, durante el tiempo que hicimos vida maridable, se ha consumido, por lo cual me era deudor de los bienes por mí declarados”. Por otra parte, Ruiz de Padilla debía “a algunas personas desta Villa [...] cantidad de pesos de oro por escrituras, los cuales, si hubiera bienes del susodicho pidieran lo que así les debía el dicho mi marido y no lo hacen porque ni los bienes inventariados son de valor ni suyos, como dicho tengo, sino míos, ni al tiempo que conmigo casé, no los trajo, ni el susodicho los adquirió por no ser granjero ni usar ningún oficio, antes, como dicho tengo, los de mi patrimonio y dote se consumían y gastaban, como es público”.

Suplica al alcalde, en consecuencia, que “mande desembargar el embargo y depósito”. Manifiesta también que está presta a dar información, sobre lo que pide y alega. El al-



calde remitió petición y causa a Felipe de Valdés, alcalde mayor y juez de Bienes de Difuntos, de “donde pende esta causa”. *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pedro Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

#### **Mesa, Francisca de**

Viuda, que casó después con el conquistador Jerónimo Flores: IC 218.

#### **Mexía [=Mejía]**

#### **Mezquita, Martín de la**

Vº de México y conquistador de Colima; luego se averdó en Oaxaca: Álvarez (1975), 357, nº 684.

Entre “las personas que pasaron con Narbáes y no tienen yndios”, figura “Martín de la Mezquita, dize que es vezino de Guaxaca, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de la Mezquita y de Catalina Muñoz, vezinos de la dicha çiudad; y que pasó a esta Nueva España el año de quinientos y dezinueve [1519], que fué al tiempo que pasó a ella Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çacatula e Yopelçingos, Guatemala y Myxes y Çipotecas; y nombra los capitanes con quien dize que anduuo; en remuneración de lo qual, le fueron encomendados los pueblos de Tequilco y Atepec, que al presente estan en cabeça de Su Magestad; y después fué por mandado desta rreal Audiencia, por alferez, a la conquista de Tepoltotutla, en todo lo qual siruió con sus armas e cauallo, a su costa; y es casado y tiene diez hijos, y entrellos tres donzellas para casar; y no á sido remunerado, sino de las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho, a cuya causa padescer neçesidad”: IC 94; Dorantes 188, 385.

Registrado entra la “gente de pie” que conquistó Michoacán: Warren (1989), 384.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Martín de la Mezquita es conquistador y casado ha servido en la tierra”: *ENE*, XV, 7; también: *ENE*, XIV, 59, 140 y 154.

#### **Miguel, Alonso**

Vº de Colima, en 1550: AHMC 18.

Aunque podría remontarse su vecindad, quizá, hasta 1539 o 1540, pues, en 1553, declaró que conocía a Catalina de Arévalo desde que había nacido hacía 14 años: Alonso Miguel, testigo presentado por Vivanco, dijo conocer a Catalina de Arévalo desde que nació, que hará de eso unos 14 años, y a Francisco Preciado desde hace unos 13 años. Declara que Elvira de Arévalo quedó preñada de su primer marido poco antes que éste falleciera. Agrega que Garrido, a su muerte, dejó ciertos esclavos y esclavas indios e indias, “en un nacimiento de oro en el pueblo de Apatlan, que tenía a cargo Esteban Quintero, que no se acuerda este testigo cuántos, mas de que a su parecer serían hasta 10 ó 12 esclavos”. A propósito de los pueblos encomendados, dice que al fallecimiento de Garrido pasaron a poder de Alonso de Arévalo, “el cual tenía puesto un español que se decía Esteban Quintero, para que cobrase los tributos de los dichos pueblos; y este testigo oyó decir a Juan de Aguilar e a

Jorge Carrillo e a Diego de Almodóvar e a Diego Morán, vecinos desta Villa, e a otras personas, cómo don Rodrigo Maldonado había metido en la posesión de los pueblos de Apatlan a la dicha Catalina de Arévalo, siendo alcalde mayor desta Villa”: AHMC 39.

En 1577 y también prestando testimonio, Alonso Miguel, de 50 años de edad, declaró conocer a Andrés Jácome Demónago “de treinta años a esta parte, e que vio criar al dicho Andrés Jácome, mudo, en casa de Juan Bautista, vº que fue de la Villa de Colima, donde a la sazón posaba el dicho Jácome Demónago. Y le oyó decir tenerle por hijo y criarle por tal. Y asimismo le oyó decir tener otro hijo en una negra en las Minas de Taxco, e después acá ha entendido ser el dicho Antón Domínguez, porque vio pedir la herencia que del dicho su padre le pertenecía”. Recuerda haber oído al difunto Jácome decir que “tenía el dicho hijo en una negra en las Minas de Taxco, e que después mucho tiempo vio venir a la Villa de Colima a Juan Rodríguez, sillero, diciendo que los bienes del dicho Antón Domínguez le pertenecían a él por ser su esclavo. Y así vio tratar pleito sobre los dichos bienes, y los dividieron e partieron, los cuales por pleito se dividieron e partieron, y dieron dichos bienes, y le dieron al dicho Antón Domínguez lo que le pertenecía dellos”: *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

“Hijo legítimo de Alonso Hernández, difunto, que Dios haya, e de María Miguel, su legítima mujer, ansimismo difunta que sea en gloria, vº que soy desta Villa de Colima de la Nueva España”: AHMC 396.

Testigo de autos: *Alonso Sánchez de Miranda, cura y vicario de la Villa de Colima, se querrela contra Francisco Preciado, por ofensas* (7 de octubre, 1550): AHMC 18.

Lebrón de Quiñones, al término de su visita a Colima, informaba que Alonso Miguel poseía una estancia de ganado mayor, a 3 leguas y media de la Villa, en donde tenía 1,000 vacas y 50 yeguas: Lebrón 65, AHMC 121; otra en Miaguatlan: AHMC 762.

También poseía huertas de cacao en Caxitlan: AHMC 247 396, 602, 603; en Tecuciapa: AHMC 568, 601, 603, 843; y en Tecoman, una llamada *Cagaguatal de Alonso Miguel*, colindante con tierras de Juan de Iniesta: AGN, *Mercedes*, 10, ff. 218 vta-219, en: Reyes García (1981), 52-53.

A propósito, era compadre de Juan de Iniesta porque “le sacó de la pila” a un hijo: AHMC 243.

Casó con Juana Vanegas, con la que tuvo a Alonso Vanegas, quien se ordenó de sacerdote; éste era biznieto de Ginesa López: AHMC 568, 843.

Casó luego con María de la Chica, como declaró por su testamento: “Iten declaro ansimismo que yo estoy casado e velado, según orden de la Santa Madre Iglesia, con María de la Chica, mi mujer [por] segunda vez, con la cual hube en dote y casamiento 500 pesos de oro común, de los cuales le tengo fecha y otorgada carta de dote, en forma, que pasó ante el presente escº, a que me refiero, e durante el dicho matrimonio tenemos y hemos habido una hija, llamada María”. AHMC 396, 603, 865.

Al tiempo que casó con María de la Chica, tenía los bienes dotales, “que hube con la dicha mi primera mujer, y

más de 3,000 casas y más de cacao, en el Valle de Caxitlan, en compañía de la *Güerta Nueva*, que era de Diego Fernández de Saldaña, como vamos a Tototlan y a Caxitlan, con la mitad de las tierras que hubimos, yo e Ginesa López, del Deán de la Galicia, y las cuales dichas 3,000 casas de cacao y compras de tierras hube, en el tiempo que estuve viudo de la dicha mi primera mujer, e las casas en que vivimos de presente, las cuales hube e compré de Ginesa López La Vieja, después de estar viudo, todo lo cual tenía e poseía al tiempo que casé [por] segunda vez con la dicha María de la Chica, mi mujer, con más, 2 negros esclavos que, ansimismo, tenía antes que con ella casase, y algún homenaje de mi casa, que no se me acuerda lo que era, todo lo cual aclaro por bienes”: AHMC 396.

Según declara Diego Morán en 1573, “puede haber 12 años, poco más o menos, que el dicho Juan de Iniesta compró un pedazo de tierra a los indios del pueblo de Caxitlan por la parte de arriba de la dicha *Huerta de Lázaro del Valle*, donde hizo huerta, y que habrá 10 años, poco más o menos, que el dicho Juan de Iniesta y Alonso Miguel abrieron una acequia distinta y apartada de la dicha acequia de el dicho Lázaro del Valle y su mujer, para regar sus huertas, y que la dicha acequia de el dicho Juan de Iniesta y Alonso Miguel, el agua que para ella traen, cae en la dicha acequia de el dicho Lázaro del Valle y su mujer; y que ha más de 9 años que este testigo y Juan de Iniesta han tenido diferencias sobre el agua y que pues que traía agua el dicho Juan de Iniesta, que no tocaba en la dicha acequia sino que llevase la suya”: AHMC 247.

Sus casas en Colima: “que están e lindan, por la una parte, las Casas Reales, y por la otra, casas de Gerónimo Flores, que solían ser de mí el dicho Alonso Vanegas, y por las espaldas, la Iglesia Mayor”: AHMC 568.

En otro lugar se informa “que alindan con casas del dicho Alonso Vanegas, su hijo, por la una parte, e por la otra, las Casas Reales, y por delante la Calle Real, e por las espaldas, la Iglesia mayor desta dicha Villa: AHMC 568.

También que lindaban con las de Gerónimo Flores y el cementerio de la Iglesia Mayor: AHMC 603.

Mayordomo de la Cofradía de la Veracruz, en 1564, y de la Iglesia de esta Villa: AHMC 237.

Entre otros oficios, fue en 1562-1564 depositario y mayordomo de rentas de la Villa: AHMC 777; regidor en 1577: AHMC 568; alcalde de la Santa Hermandad, en 1566: AHMC 107.

Murió después de otorgar testamento ante el escº Francisco López AVECILLA el 3 de enero de 1580: AHMC 396. Su viuda María de la Chica casó con Diego Morán El Mozo.

#### **Miguel El Mozo, Alonso**

Vº de Colima, en 1577: AHMC 276.

El 3 de agosto de 1577 y en la Villa de Colima, “pareció Andrés Jácome, mudo, ante Su Merced y hizo presentación ante Su Merced de un interrogatorio de preguntas por el cual y por señas que hizo, dijo [que] presentaba por testigos a Alonso Miguel y a Diego Morán, que estaban presentes. E pidió que Su Merced les mandase declarar sus dichos conforme al dicho interrogatorio”. Así lo hizo el teniente de alcalde mayor Álvaro de Grijalba. Entre otros testigos, se registra al vº Alonso Miguel El Mozo: AHMC 276.

#### **Miranda, Alonso de [=Sánchez de Miranda, Alonso]**

#### **Molina, Diego de**

Vº Colima, en 1578: AHMC 241.

Sólo se ha localizado una referencia a su propósito.

Siendo alcalde ordinario Álvaro de Grijalba, el vº Cristóbal de Silva presentó una carta de obligación de pago, suscrita por el también vº Diego Aguilar del Castillo, por cuantía de 205 pesos de oro común “por razón de resto y fenecimiento de todas las cuentas dares y tomares que entre vos, el dicho Cristóbal de Silva e yo, habemos habido e tenido”. El plazo fijado era de 3 meses y a pagar en reales de plata. La obligación, fechada en Colima el 14 de abril de 1578, había pasado ante el escº Francisco López de AVECILLA, siendo testigos de ella los vecinos Juan Gutiérrez de Peralta, Diego de Molina y Hernando de Gamboa: *Cristóbal de Silva contra Diego Aguilar del Castillo, por pesos* (18 de abril, 1579): AHMC 241.

#### **Moltava, Francisco [=Montalvo, Francisco de]**

#### **Mondragón, Alonso de**

Fraile franciscano del convento de San Francisco en la Villa de Colima, denunciado en 1578 ante los inquisidores de la Nueva España por Fernando Dávalos, por pronunciar palabras heréticas en el púlpito: AGN, *Inquisición*, 84, exp. 16: Reyes García (1986), regº 298.

#### **Monguía, Pedro de [=Munguía]**

Vº de Michoacán, donde poseía varias estancias de ganado: Gerhard (1992), regº 1427-1428.

Participó en la pacificación de Motín.

“Pedro de Monguía, dize que es natural de Monguía, que es en Vizcaya, e hijo legítimo de Ochoa de Iturribalçaga y de Mari Sanz de Iturriaga; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva España, y que ha seruido a Su Magestad en las pacificaciones de Motín y Mechoacán y otros pueblos; y fué con el Marqués a la California, y después se halló en la última pacificación de Jalisco; y ques casado, y tiene quatro hijos y tres hijas, y nunca ha sido remunerado, sino en los corregimientos de que Vuestra Señoría Ilustrísima le ha fecho merced proueer; y sienpre ha tenydo su casa poblada, con sus armas y cauallos”: IC 892.

Fue beneficiado con algunos corregimientos: de Xilotlan (1540-1542): Ruiz Medrano (1991), 380; de Tlazazalca y Jacona (1550-1551): Gerhard (1992), regº 1471 y 1473; otros datos en: Álvarez (1975), 361, nº 693.

#### **Monjaraz [=Ruiz de Monjaraz]**

#### **Monje, Martín**

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532.

“Es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en conquista de la ciudad [de México] y de toda la tierra [...]. Y no ha sido aprovechado”: VP 23; OB 325; SV 181, 558.

Figura en la lista de los hombres de a pie que fueron a conquistar Michoacán: Warren (1989), 383.

Durante algun tiempo se avecindó en Michoacán, con-  
tándose entre los fundadores de Guayangareo en 1541:  
Herrejón Peredo (1991), 40; Warren/Greenleaf (1991), 255  
y 257.

“Martín Monje, dize que es vezino de la Villa de Colima,  
y natural de Palos, e hijo legítimo de Alonso Gutiérrez de  
León y de Inés Alonso Monja, e que pasó a esta Nueva  
España el año de dezinueue [1519], con Pánfilo de Naruáez,  
y que se halló en la conquista y toma desta ciudad de  
México y de las demás prouincias a ella comarcanas, y  
después en las de Mestitán y Tututepec e Mechoacán y Ca-  
catula e Yopelçingos y Colima y Jalisco, y en esta mesma  
prouincia, en la última paçificación della, con vuestra Se-  
ñoría Illustrísima, y de las demás; nonbre los capitanes con  
quien dize que anduuo; en remuneración de lo qual, le fue-  
ron encomendados el pueblo de Coyutlán, en Colima, y la  
mytad del pueblo de Tenamaztl, de muy poco prouecho; y  
ques casado y tiene çinco hijas, la vna para casar; y que no  
se puede sustentar, y padesçe neçesidad; y que está sienpre  
enfermo en Colima; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima  
que la merced que se le oviere de hazer, sea en tierra frya”:  
IC 84.

La Corona le concedió escudo de armas por sus méritos  
en Zacatula y Colima el 8 de junio de 1539: Muriá (1980),  
I, 268.

Aunque registra su vecindad en Colima, poco vivía en la  
Villa, pues la mayor parte del tiempo lo pasaba en sus pue-  
blos encomendados, que eran conocidos como *Pueblos de  
Martín Monje*. Lebrón dice que llevaba 10 años sin residir  
en Colima: Lebrón 62. Antes de esta visita, el 13 de sep-  
tiembre de 1550, ya se había denunciado el hecho: Gerhard  
(1992), reg° 2513.

Poseía huertas y ganados, entre Comala y Aquestlan:  
Reyes García (1981), 58-59 y 112-113.

Lebrón de Quiñones cuando hizo visita a la provincia,  
informó que los encomenderos Martín Monje y Juan de  
Gámez se caracterizaron por la “gran desorden en servicios  
personales y muchos y muy grandes excesos de tributos y  
malos tratamientos de [los] indios, a causa de estar allí jun-  
to a las minas de Guachinango, que son en el Reino de Ga-  
licia”: Lebrón 53.

Sin embargo, estuvo presente en Colima el 2 de enero de  
1553 cuando se otorgó carta de dote de Elvira Ruiz de  
Monjaraz: “Testigos que fueron presentes a lo que dicho  
es: Luis Ramírez de Vargas, alcalde mayor desta dicha Vi-  
lla, e Martín Monje y Hernando de Gamboa e Francisco  
Navarro, vecinos y estantes en esta dicha Villa”. Pasó ante  
“Francisco Díaz, esc° de Su Majestad y su notario público”:  
*Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570):  
AHMC 232; como en 1556: *Bernardo de Balbuena pide  
ejecución contra la persona y bienes de Jorge Carrillo, en  
virtud de las sentencias pronunciadas por el visitador li-  
cenciado Lebrón de Quiñones* (6 de julio, 1556): AHMC 50.

Casó con Isabel Álvarez de Corona; del matrimonio na-  
ció Martín Monje de León; una hija casó con Pedro de Tre-  
jo: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 52; B1, reg° 1982.

Un tal Alonso Martín, conquistador de la Nueva España  
y de la Nueva Galicia, casó con Isabel Corona, viuda en-  
tonces de Pedro de Trejo y poseía, en 1568, una estancia

por el rumbo de Tenamaxtlan y fue encomendero de Joco-  
tlan y Ocotlan: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 99.

En 1560, ya había fallecido: *Relación de los pueblos de  
indios...* (1560): ENE, IX, 24; enc°

### **Monroy, Ana de**

Hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez.

Ante el alcalde ordinario Antonio de Velasco se presentó  
la siguiente petición: “Gaspar Gómez, residente en esta Vi-  
lla, digo que yo di a Diego de Monroy un vestido para Juan  
de Monroy, su hijo, en 20 pesos; y a su hija Ana de Mon-  
roy le di, por su mandado, otro vestido de mujer que fue  
turca, saya y cuerpos, en 32 pesos; y, asimesmo, por man-  
dado del dicho Diego de Monroy, di a Hernán Sánchez 30  
potros a 3 pesos y 7 tomines cada potro, que montaron los  
dichos potros 116 pesos y 2 tomines. Que lo uno y lo otro  
montó 168 pesos y 2 tomines, de los cuales me es deudor”:  
*Gaspar Gómez pide que Diego de Monroy reconozca serle  
deudor por razón de ropa y potros que le compró* (11 de  
julio, 1591): AHMC 492.

### **Monroy, Antonio de**

En ninguna de las referencias localizadas, se le registra  
por v° de Colima.

Licenciado. “Abogado de la Real Audiencia de la Nueva  
España”: ENE VII, 302.

Casó con Juana de Piedra. Entre sus hijos, Diego de  
Monroy, Luis de Monroy, también nombrado Luis Lázaro  
de Monroy: AHMC 861; AHMC/Reyes 89, Catalina y Fran-  
cisca de Monroy, mujer de Hernando de Solórzano; ésta  
llevó en dote a su matrimonio 2,500 pesos de oro común:  
AHMC 469, AHMC/Reyes 172. Pensamos que también fue  
hijo de matrimonio Antonio de Monroy El Mozo.

Testigo de autos cuando *Pedro de Vivanco reclama la  
parte de herencia que le corresponde a su mujer Catalina  
de Arévalo, según concierto suscrito por Francisco Pre-  
ciado, difunto* (9 de junio, 1561): AHMC 1087.

Ante el esc° Miguel Rodríguez y estando por testigos  
Juan Morales, el licenciado Monroy y Antonio Pérez, ve-  
cinos y estantes de la Villa de Colima, se firmó un *Com-  
promiso entre Diego de Aguilar del Castillo y Andrés de  
Segura* (16 de septiembre, 1564): AHMC 811.

El 29 de diciembre de 1564, el v° García Rodríguez  
otorgó poder a Andrés de Segura, especialmente, para co-  
brar cuentas pendientes de diversos deudores, entre éstos,  
del licenciado Monroy, 16 quintales de cobre que adeuda  
por una obligación de mayor contía: Romero de Solís, *Pro-  
tocolos...* (1999), reg° 136.

Fungió en varias ocasiones como asesor letrado, tanto en  
Colima como en otras provincias novohispanas: así, el visi-  
tador Diego Ramírez le nombró por su asesor en el pleito  
que pasó entre los indios de Mestitlan y las hijas de Andrés  
de Barrios, en 1554, señalándosele de salario diario 8 du-  
cados, pero fue recusado por las hijas y herederas de Ba-  
rrios: ENE, VII, 302-303; lo cual fue informado por el visi-  
tador en carta al príncipe don Felipe, “desde Mestitlan” el 7  
de diciembre de 1554, escribiendo a este propósito: “Y  
habiendo tomado por acompañado al Licdo. Antonio de  
Monroy, persona libre y de confianza, también fué recusa-  
do; y porque la recusación no fué jurídica, sentenció la cab-

sa juntamente con el dicho licenciado, y por la sentencia condenamos a las dichas herederas...”: *Carta de Diego Ramírez al príncipe don Felipe dando aviso de haber sentenciado la demanda que tenían puesta los indios de Mezquitlan a las hijas y herederas del encomendero Andrés de Barrios* (De la provincia de Meztitlán, a 7 días de diciembre de 1554), en: *ENE*, VII, 306.

Meses después, volvió a acompañar por asesor letrado a Diego Ramírez al pueblo de Zacatlan, encomienda de Antonio de Carvajal, vº y regidor de la ciudad de México. No obstante, el bachiller Ramírez y el licenciado Monroy, “por no se concertar dieron y pronunciaron 2 sentencias cada uno la suya”, el 18 de febrero de 1555; y las partes apelaron: “de la sentencia dada por el dicho señor visitador se apeló por parte del dicho encomendero, y de la sentencia del dicho acompañado se apeló por parte de los dichos indios”. La Real Audiencia el 2 de agosto del mismo año, dictó sentencia definitiva, según la cual se admitió la apelación de Carvajal, y “por ende [...], debemos revocar y revocamos su juicio y sentencia [*de Ramírez*], y haciendo en esta causa lo que de justicia debe ser hecho, debemos confirmar y confirmamos la sentencia en la dicha causa dada por el licenciado Monroy, su acompañado”: *Sentencias del visitador Diego Ramírez y su acompañado el licenciado Antonio de Monroy en la visita del pueblo de Zacatlán* (Zacatlán, 18 de febrero de 1555), en: *ENE*, VIII, 3-8.

El 24 de noviembre de 1557, el alcalde mayor Lope de Arellano, por cuanto “este negocio es de calidad”, decidió que era conveniente consultar con un letrado y ordenó a Diego de Almodóvar “que dé dineros de la hacienda de los dichos menores para enviarlo a un letrado que lo vea, y sobre ello dé su parecer”. El alcalde mayor designó como letrado al licenciado Antonio de Monroy: *Diego de Almodóvar, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Francisco de Cepeda y Alonso Sánchez de Toledo, por dis huertas de cacao en términos de los pueblos de Epatlan y Alimancin* (1º de octubre, 1557): AHMC 14.

El 2 de marzo de 1566, el alcalde ordinario Juan Fernández nombró por asesor de cierta causa al licenciado Monroy. Andrés de Segura protestó de esta decisión y apeló de la misma ante el alcalde mayor Alonso Sánchez de Figueroa, quien dijo que no había lugar a que se remitiera esta causa a un asesor letrado y que debía juzgarse sumariamente: AHMC 103.

“Yo Blas López, escº de Su Majestad Real en la su corte y en todos los sus reinos e señoríos, doy fée e verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren, cómo parece que, en esta Villa de Colima de la Nueva España, ante la Justicia ordinaria della, se ha seguido e tratado un pleito de ejecución, entre partes, de la una, actor ejecutante, Pero Ruiz de Vilches, vº de la dicha Villa, como marido e conjunta persona de Catalina Jiménez, su mujer, y de la otra, reos ejecutados, los bienes de Isabel Jiménez, difunta, y Francisco Corralero, como tutor y curador de los menores de la susodicha, sobre y en razón de cierta manda de dineros e ropa, que hizo la susodicha por su testamento, debajo de cuya disposición fallésció, a la dicha Catalina Jiménez, su hermana, la cual dicha ejecución parece que se hizo en una escritura de censo, de cuantía de 300 pesos del oro que corre, que está impuesto y cargado sobre las casas de la

morada que eran de la dicha Isabel Jiménez, de que está obligado a la paga del dicho censo Pedro de Arévalo, vº de la dicha Villa, el cual dicho pleito se siguió por los términos del derecho. Y estando en términos de se pronunciar sentencia por la dicha Justicia, mediante el licenciado Monroy como su asesor, dio e pronunció sentencia de trance y remate, por virtud de la cual se avivó la voz del almoneda a los bienes ejecutados, e andando en el dicho pregón se remató la dicha escritura de censo en Juan Ramírez de Alarcón, residente en la dicha Villa, con lo corrido del censo, en 300 pesos del dicho oro, por no haber persona que más ni tanto por él diese. Después de lo cual, parece que el dicho Juan Ramírez hizo traspaso del dicho remate en el dicho Pero Ruiz de Vilches, como por él parece, que su tenor del cual es este que sigue”: *Testimonio del traspaso que hizo el señor Juan Ramírez a Pero Ruiz de Vilches, del remate del censo que en él fue hecho* (14 de agosto, 1571): AHMC 332.

En escrito fechado en septiembre de 1574, Cristóbal Preciado dice que él y sus representados padecen notorio agravio de un auto dado por el alcalde mayor por el que, a petición de sus cuñados, “manda remitir este negocio al licenciado Monroy, que lo determine”. Alega Preciado que todo ello va en detrimento de los bienes que a él y a sus representados corresponden, porque “se gastaría más” si se llevara adelante el negocio, porque aquellos ya recibieron 4,701 pesos y un tomín de sus legítimas. Además, vuelve a insistir para que Juan Preciado haga entrega de los bienes que tanto a Francisco Preciado como a él le corresponden por haber sido emancipados: AHMC 222.

El licenciado Monroy, además, tuvo en explotación minas de cobre en Quizalapa; hay varias noticias a este propósito: el 29 de diciembre de 1564, el vº de Colima Garci Rodríguez dio poder a Andrés de Segura para que, en su nombre, cobrase algunas deudas que estaban pendientes de pago; entre los deudores, se menciona a Antonio de Monroy: “e asimismo podáis cobrar del licenciado Monroy 16 quintales de cobre, que el susodicho me debe por una obligación de mayor cuantía de plazo pasado”: *Poder y traspaso que otorga Garci Rodríguez a Andrés de Segura* (29 de diciembre, 1564): AHMC 108.

El 15 de junio de 1575, Martín Ruiz de Monjaraz [*Martín de Segura*], en nombre de su madre Elvira de Monjaraz, presentó un interrogatorio para el examen de los testigos, donde se preguntaban si sabían que ella también pagó al licenciado Monroy 17 quintales de cobre, a 8 pesos quintal: *Carta cuenta de mercaderías que reconoce Elvira Ruiz de Monjaraz* (10 de abril, 1570): AHMC 809.

El 20 de junio de 1580 y en otro pleito de ejecución, Cristóbal de Solórzano, habiendo jurado, declaró: “Hará un mes aproximadamente que el señor teniente por Gerónimo Ortiz, tercero, [*le*] envió a rogar que fuese con su hermano Hernando para que se obligase a cierta deuda que le debía su suegro Antonio de Monroy; y en ello le haría placer”. Entre otros recaudos que se anexan en este expediente, figura una carta misiva fechada el 18 de julio de 1580, del doctor López de Vergara, letrado de la ciudad de Guadalajara, “al ilustre y muy reverendo señor Pedro de Solórzano”, en donde le decía: “Mucha pena me dio el entender no haber tenido V.m. la salud que yo le deseo, désela Dios con

mucho aumento. Mucho hará al caso el haber salido a tierra de mejor temple. De todo me dé aviso. El coco me holgará haber, pero ya que no tuvo ventura, no le dé a V.m. pena que el que estaba acá, ha brotado. Yo envié luego la fruta al señor Maesescuela. Y ví los recaudos que V.m. me envía, y habiendo estudiado el caso en todo fundamento de justicia, me parece lo siguiente, sacada la relación en el propio término que es ésta. Parece que el licenciado Monroy debía cierta deuda a Cristóbal de Silva, el cual murió sin hacer paga. Ruega el acreedor a Hernando de Solórzano, yerno del Licenciado, que se le obligue por la deuda que le debe el suegro, siendo tercero para ello Jerónimo Ortiz, lo cual se trató con Cristóbal de Solórzano, hermano de Hernando de Solórzano”, etcétera: *Cristóbal de Silva contra Jerónimo Ortiz, por cierta cantidad de cobre que le adeuda* (18 de junio, 1580): AHMC 571.

Así pues, el licenciado Monroy murió entre junio y julio de 1580. Ya era fallecido, cuando su viuda Juana de Piedra, mediante cédula fechada en la Villa de Colima el 27 de abril de 1581, reconoció “que ella es cierta y sabidora que el dicho Licenciado, su marido, debía a Cristóbal de Silva, vº desta dicha Villa, 200 pesos de oro común conforme a un recaudo que dellos le tiene fecho”. Debido a su fallecimiento, ella daba y dio licencia y consentimiento a Cristóbal de Silva y a la persona que tuviere poder suyo “para que vaya a sus minas de cobre que tiene en la Provincia de Quizalapa, que son de los bienes dotales de la dicha Juana de Piedra” y, “con la gente que la susodicha tiene, saque e funda tanta cantidad de metales” cuanto valga la deuda para ser pagado. A la sazón, “las dichas minas están despobladas, sin esclavos ni servicio”: AHMC 859.

#### **Monroy El Mozo, Antonio de**

Vº Colima, al menos desde 1597: AHMC 731.

En efecto, es registrado por vº de Colima al ser contado entre los testigos llamados a dar su opinión a propósito del destino de algunos bienes que fueron de Francisca de Saldaña, en 1597: AHMC 731.

Posiblemente, hijo del licenciado Antonio de Monroy y Juana de Piedra.

Las vecinas Juana de Piedra (?) y Francisca de Monroy, ante el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán, presentaron querrela contra Francisco y Juan Núñez, hermanos, porque cuando sus hijos Antonio de Monroy y Antonio de Solórzano —tío y sobrino, respectivamente— iban al pueblo de Comala a buscar cierto maíz, les salieron los susodichos en el *Camino Real* con otros indios que llevaban consigo: *Juana de Heredia (?) y Francisca de Monroy, viudas, contra Francisco y Juan Núñez, porque, con otros indios que iban en su compañía, asaltaron a sus hijos en el camino de Comala* (3 de agosto, 1594): AHMC 698.

Fue de los testigos presentados en septiembre de 1595 para averiguar si Francisco Núñez Pillo había cumplido cierta sentencia de destierro “en tierra de Chichimecos”: AHMC 702

Testigo presente cuando su tía *Francisca de Monroy hace donación de un aposento a su hermana Catalina de Monroy* (4 de octubre, 1595): AHMC 469.

En noviembre de 1597, es intérprete “en el pueblo de Aguacatitlan” a donde acudió con el teniente de alcalde

mayor Pedro Gómez Machorro, para entrevistar a un indio malherido llamado Miguel de Luna: Romero de Solís, *Pa-peles varios...* (2000), regº 4.

Con la calidad de vº es registrado el 27 de febrero de 1598, cuando el alcalde mayor Felipe de Valdés nombró por defensor de Diego Flores, indio, al bachiller Juan Rodríguez Santiago, quien nombró por su fiador al también vº Antonio de Monroy. Ese mismo día, el acusado compareció ante la justicia, siendo interrogado mediante Antonio de Monroy, intérprete nombrado para ello: *La Real Justicia, de oficio, contra Diego Jerónimo Flores, indio de Chiametla, por robar caballos y cometer incesto* (26 de febrero, 1598): AHMC 1073; cf. Romero de Solís (1997), 23-35.

Designado intérprete de la lengua mexicana en febrero de 1599, en un par de procesos judiciales: AHMC 548, 552.

También fue nombrado para este oficio en noviembre siguiente en un proceso criminal contra unos indios de Yspusiapa, por haber herido a un negro, iniciado desde 1597: AHMC 534.

Al parecer ya había fallecido en 1606; fue su albacea el vº Antonio de Ocampo: AHMC/B, caja 27, exp. 1.

#### **Monroy, Beatriz de**

Hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez.

Casó con el vº capitán Rodrigo de Brizuela.

En efecto, el 20 de agosto de 1622, al declarar sus bienes, Rodrigo de Brizuela declaró que estaba casado con Beatriz de Monroy, desde hacía 18 años. Según tal declaración, Diego de Monroy, su suegro, le dio en dote de matrimonio: “2 cuartos de güerta de cacao, maltratados, que tendrían ambos a 2 ó 3,000 árboles de cacao que, a común estimación, es a peso cada árbol, que montan 3,000 pesos. Dan de renta un año con otro 12 cargas de cacao que, a común estimación, vale la carga a 25 pesos, que montan 300 pesos y tienen de costa de limpias, meter el agua y gente para coger el cacao 100 pesos, que quedan líquidos 200 pesos de renta. Iten, me dio 15 palmas de beneficio a hacer vino que, beneficiándolas, dan 50 arrobas de vino cada año, que valen a 3 pesos arroba, montan 150 pesos. Tiene de gasto 50 pesos y quedan 100 de renta, y valen las dichas palmas en lo que las dieron a 5 pesos cada una, que montan [75 pesos]. Iten me dieron en la dicha dote 400 pesos de ajuar de ropa blanca y labrados que se han consumido durante nuestro matrimonio, en 18 años [...] que somos casados”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 825.

Era tía carnal de su homónima Beatriz de Monroy, casada con el sargento mayor de Colima Hernando Gómez Machorro.

#### **Monroy La Moza, Beatriz de**

Hija del capitán Juan Gutiérrez de Monroy e Inés de Funes Monsálvez, vecinos de Colima: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 842.

Sobrina carnal de la también llamada Beatriz de Monroy, que estaba casada con Rodrigo de Brizuela.

Hernando Gómez Machorro casó en segundas nupcias con Beatriz de Monroy, con la que recibió en dote 5,000 pesos: 4,000 en árboles de cacao, 500 “en unas casas de vivienda en la dicha heredad”, y los restantes 500, en ajuar y algunas joyas: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 842, que

le sobrevivió. En efecto, en octubre de 1626, el mercader Gaspar de los Reyes puso pleito a Beatriz de Monroy, mujer del sargento mayor Hernán Gómez Machorro, difunto, por una deuda de 40 pesos de ropa que le mandó con uno de sus mozos llamado Pedro Gómez de Olvera: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 3.

Al parecer, luego volvió a casar con Pedro de Andrada y Saavedra: Sevilla del Río (1977), 119.

#### **Monroy, Catalina de**

Hija del licenciado Monroy y Juana de Piedra, su mujer: AHMC 859.

Hermana de doña Francisca de Monroy, viuda de Hernando de Solórzano: *Francisca de Monroy hace donación de un aposento a su hermana Catalina de Monroy* (4 de octubre, 1595): AHMC 469.

Quizá se trate de una doña Catalina de Monroy que, en enero de 1601, rescindió la compra de una esclava negra llamada Francisca, de tierra de Angola, porque Francisco Partida, el vendedor, no le informó que estaba enferma de asma, tos y almorranas: AHMC/B, caja 17, exp. 3.

#### **Monroy, Catalina de**

Hija del vº Diego de Monroy y Beatriz Núñez.

Casó con Juan Rodríguez de Santiago: en agosto de 1598, Diego de Monroy suscribió una obligación a favor de Diego Pérez de Espinosa, entre otras cosas, porque debía 48 pesos “de la limosna de las entradas que yo y Beatriz Núñez, mi mujer, y mis hijos, le debemos. E yo por mí e por ellos los salgo a pagar conforme al asiento en el *Libro de la dicha Cofradía*”; y 22 pesos del dicho oro que le debo por otras 6 entradas mías y de mi mujer y hijos hicimos en la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, como parecerá por el asiento del *Libro della*”; y 27 pesos de las entradas de ambas Cofradías del Bachiller Juan Rodríguez Santiago y de doña Catalina, su mujer, mi hija, cuyo mayordomo de ambas Cofradías es el dicho Diego Pérez de Espinosa, que la limosna destas dichas entradas destas Cofradías y réditos de los censos susodichos y del dicho mandamiento de resto de las dichas entradas e réditos susodichos, debo líquidamente 444 pesos y 6 tomines del dicho oro común, para los cuales le he pagado 260 pesos del dicho oro por libranza firmada de mi nombre para que, en mi *Hacienda de Aguacatitlan* que es la güerta suso referida, se le paguen”: AHMC 1044.

#### **Monroy, Constanza**

Hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 835.

Es nombrada *Francisca de Monroy*, en: AHMC/B, caja 2, exp. 15.

Casó con el vº y alférez de la Villa de Colima Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo, hijo de Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 835.

#### **Monroy, Cristóbal de**

Vº Colima, en 1580: AHMC 844.

Testigo el 3 de enero de 1580 cuando el vº Alonso Miguel otorgó su testamento: AHMC 396.

Es registrado por vº de Colima, cuando es testigo del nombramiento del vº Juan Muñoz, defensor de un vaquero indio: *De oficio, contra Gabriel Hernández, indio criado que fue de Diego de Morales, por robo* (11 de marzo, 1580): AHMC 844.

A fines de ese mismo año, vuelve a ser registrado como testigo de autos en la demanda de *Juan de Iniesta contra los bienes de Diego de Velasco, difunto, por cantidad de pesos que debía a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio* (5 de octubre, 1580): AHMC 855.

#### **Monroy, Diego de**

Vº Colima; un tiempo estuvo avecindado en Guadalajara (1577): AHMC 1070.

Hijo del licenciado Monroy y de Juana de Piedra, propietarios de minas de cobre en la Provincia de Quizalapa: AHMC 859.

Llegó a la Villa de Colima en compañía de su hijo Juan de Monroy alrededor de 1575, y desde entonces tenía casa en ella: AHMC/Reyes 223.

En 1577-1578, aparece como “mercader y vº desta ciudad de Guadalajara”, siendo a la sazón “procurador y solicitador de la Real Audiencia deste Reino”, cuando otorga un poder a favor del escº Pedro Juárez de Aguilera: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadalajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

Casó con Beatriz Núñez: AHMC 490, 650, 887, 1023; entre sus hijos se cuentan Ana y Juan de Monroy: *Gaspar Gómez pide que Diego de Monroy reconozca serle deudor por razón de ropa y potros que le compró* (11 de julio, 1591): AHMC 492; Juan Gutiérrez de Monroy: AHMC 906, 1023, y García Gutiérrez de Monroy: AHMC 1068; su hija Catalina de Monroy casó con el bachiller Juan Rodríguez de Santiago: AHMC 1044; también fueron hijas de ellos, Beatriz y Constanza (ó Francisca) de Monroy, casadas respectivamente con Rodrigo de Brizuela: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 825 y Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 835 y AHMC/B, caja 2, exp. 15. Otra hija fue María de Monroy que vivía en España: en efecto, el 26 de febrero de 1621, ante el escº Pedro de Espinosa, el capitán Juan Gutiérrez de Monroy otorgó poder al sargento mayor Fernando Gómez Machorro y Juan Ruiz de Haro para que, en su nombre, hicieran cualquier trámite necesario para la división y partición de bienes que dejó su padre Diego de Monroy, a él y a su hija María de Monroy, que vive en los reinos de Castilla: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 1.

Compadre de Álvaro de Grijalba: AHMC 650.

Normalmente, residía en su *hacienda y huerta de Aguacatitlan*, donde tenía un molino de beneficio de azúcar: AHMC 1030, y desde donde fue ejerciendo un fuerte control sobre la comarca; de ahí la noticia de que el vº de Colima Lázaro del Valle, atalaya del puerto de Zalagua, bajó de algunos pueblos de la Provincia con vara de justicia y administró por traza de Diego de Monroy, sin tener facultad: AHMC/Reyes 223. Quizá todo ello con la complacencia de la autoridad provincial, como se desprende de los

cargos hechos al justicia mayor don Antonio Enríquez, de acuerdo a una noticia de 18 de enero de 1597, cuando fue presentada real provisión, cuyo tenor era el siguiente: Antonio Enríquez, justicia mayor de la Villa, dio pesadumbres al alferez García Martínez, le tuvo preso durante mucho tiempo con 2 pares de grillos, una cadena, 2 hombres de guarda y 3 pesos de salario en cada día a su costa, so color de ser hombre inquieto, de mala lengua, difamador y otras cosas que decía de él por consejo de Diego de Monroy, su enemigo capital, porque siendo alcalde había procedido contra él, sobre hurtos y otros delitos. La real provisión mandaba que lo dejaran salir en fiado el día primero de Año Nuevo, para que votara en las elecciones de los alcaldes ordinarios. Tuvo la Villa por cárcel. Salíó de la prisión, el juez le pidió votase por Diego de Monroy, y por no querer aceptar, mandó que volviese a prisión. Mandó compulsoria para que se llevase el proceso en la Real Audiencia: AHMC/Reyes 195.

De 1590, parece ser una comisión dada al alcalde mayor de Colima para verificar los daños que provocan los ganados que tiene Diego de Monroy en una estancia que puebla sin título: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 65.

Otro mandamiento es de 1591, para que el alcalde mayor de Colima informe al virrey de los agravios y malos tratamientos que Monroy da a los naturales de Aguacatitlan: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 48.

Sus casas en Colima, en la Plaza: AHMC 1082, que “lindan con casas de Juan de Solórzano y, por otras partes, la Plaza y Calle Real”: AHMC 485.

Mercader: AHMC 615.

En 1590, fungió de notario apostólico: AHMC 428.

En 1598, Diego de Monroy, “por cuanto en esta dicha Villa en 20 días del mes de octubre del año pasado de 1593 años, yo vendí a vos Andrés Ruiz, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, una parte de estancia para ganado mayor que llaman *Tepexotitlan*, en esta Provincia, [...], la cual hube de Lorenzo de Madrid, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, que la había habido de Juan de Iniasta, difunto, v<sup>o</sup> della, la cual tiene por linderos las partes que tienen en ella los herederos del dicho difunto, con todo [*el ganado que hay en ella*] y fuera della en los *Llanos*” de esta Villa. Diego de Monroy vendió las 300 cabezas de ganado y parte de estancia —esta “dicha parte de estancia por precio de una de las dichas cabezas del dicho ganado”— por 525 pesos de oro común, que los recibió de la siguiente manera: 100 pesos en reales de plata, 100 pesos en plata quintada y los 325 pesos restantes “en libranza dirigida a Esteban de Vargas (?), v<sup>o</sup> de la Villa de Cuyuacan en México”: AHMC 1040.

### **Monroy, Francisca de**

Hija del licenciado Monroy y Juana de Piedra, su mujer: AHMC 859; hermana de Catalina de Monroy: AHMC 469.

Casó con Hernando de Solórzano: AHMC 969, 1067; AHMC/Reyes 172, a quien sobrevivió: AHMC 469.

De este matrimonio nacieron Cristóbal, Hernando y Antonio de Monroy: AHMC 698, quienes pasaron bajo el tutelaje de un tío carnal: *Diego Mexía de la Torre reclama la tutela de sus sobrinos, hijos de Hernando de Solórzano, su hermano, y Francisca de Monroy* (30 de agosto, 1597): AHMC 1067.

En 1595 otorgó escritura de donación en favor de su hermana Catalina de Monroy “de un aposento que hay sobre la cerca de la *Güerta del bachiller Alvaro de Grijalba*”, y que “tiene 6 varas de largo e c4 e media de ancho”, y está junto al patio de su casa: *Francisca de Monroy hace donación de un aposento a su hermana Catalina de Monroy* (4 de octubre, 1595): AHMC 469.

Era ya fallecida en agosto de 1596: AHMC 962, dejando por testamento nombrado a Diego Mexía de la Torre, su cuñado, como tutor de sus tres hijos menores, aunque la Justicia designó por tal a Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 1067; AHMC/B, caja 22, exp. 1, pos. 1.

Albacea de sus bienes fue Diego Pérez de Espinosa: AHMC 1067.

### **Monroy, Francisca de [=Monroy, Constanza de]**

#### **Monroy, Francisco de**

V<sup>o</sup> de Zapotlan, en 1577.

Elvira Ramírez, mujer de Pedro Maldonado, v<sup>o</sup> de Zapotlan, por su testamento, declara que Francisco de Monroy le dio “ciertas mulas para que dellas hiciese a mi voluntad”; manda que “si de su voluntad las quisiere dar, se cobren dél e así cobradas, mando que se dé una mula dellas al monesterio de San Francisco de Zapotlan, para que della se sirvan los religiosos”: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10.

En este mismo testamento, doña Elvira dejó nombrado por albacea a Francisco de Monroy junto con su esposo Maldonado: *Ibid.*

#### **Monroy, Francisco de**

Hijo de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 111.

#### **Monroy, Juan de**

Hijo de Diego de Monroy, en cuya compañía llegó a la Villa de Colima alrededor de 1575, y desde entonces tuvieron casa en ella: AHMC/Reyes 223.

No hay que confundirlo con un homónimo suyo, hijo de Diego Hernández de Monroy; tampoco con su medio hermano Juan Gutiérrez de Monroy.

#### **Monroy, Juan de [=Fernández de Monroy, Juan]**

V<sup>o</sup> Colima, quizá desde 1586.

También nombrado, Juan Fernández de Monroy.

Hijo de Diego Hernández Monroy y doña María de Ocampo, nieto por tanto de Juan Fernández El Viejo: AHMC 939.

Siendo aún niño, falleció su padre en 1575, y junto con sus hermanas Inés, Mariana, Isabel y Francisca de Monroy, quedaron al amparo de su madre que casó luego con el v<sup>o</sup> Gaspar Román: Sevilla del Río (1977), 111.

En 1590 casó con Mariana de Grijalba, hija natural del bachiller Álvaro de Grijalba y de la mestiza Juana Ramírez, procreando por hijos legítimos a Juan de Monroy El Mozo, María de Ocampo La Moza, Inés Álvarez (ó de Saldaña), Diego Hernández, y Mateo, Francisco y Lorenzo de Monroy: Sevilla del Río (1977), 111, AHMC/B, caja 25, exp. 8, pos. 1.

En este año de 1590, se realizaron diligencias sobre una merced pedida por Juan de Monroy, hijo y nieto de conquistadores, de un sitio de estancia para ganado mayor y un potrero en términos del pueblo de Apapatlan: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 20.

Al otorgar testamento, declaró por bienes “varias caballerías de tierra en el valle de Chapula, una huerta de cacao en Caxitlán y una estancia de ganado mayor a las faldas del Volcán, llamada *El Limón*, así como varios pozos de salinas en la costa de Petlatzomecatl (San Pantaleón), todo ello en la provincia de Colima”: Sevilla del Río (1977), 112.

Tuvo cargos públicos en la Villa y Provincia de Colima: teniente de alcalde mayor, en 1590: AHMC 410. Regidor de la Villa, en 1590: AHMC 687, 688. Obtuvo, seguramente en 1594 o 1595, un regimiento en la Villa de Colima, “emanado del Real Consejo de Castilla”; así lo vemos gozar de él sin interrupción al menos desde 1595: AHMC 440, 465, 470; AHMC/Reyes 146 y 165; en 1596: AHMC 523; en 1597: AHMC 723, 726, 727; en 1598: AHMC 538, 540, 985, 987, 1022, 1042, 1085; en 1599: AHMC 1084; y 1600: AHMC 746.

Sobre su gestión, en 1590, queda esta noticia: Fue al “pueblo de Tlacubayan, jurisdicción de la Villa de Colima”, para hacer cierta averiguación, sobre lo cual dijo: “Ha venido a mi noticia que el alcalde mayor de los Motines ha enviado a este dicho pueblo, con vara de justicia, y a todos los demás desta jurisdicción, usurpando la Jurisdicción Real, siendo como es de la Villa de Colima, enviando a prender a los vecinos della, haciéndose justicia sin sello, [y] alborotando a los dichos naturales.

El teniente Juan de Monroy, vista la información, “y la culpa que contra el dicho alguacil y Alcalde mayor de los Motines resulta, sin haber mostrado comisión de cómo puede entrar con vara y enviar alguaciles a esta jurisdicción, dijo que mandaba y mandó dar mandamiento para que sea preso el dicho alcalde mayor y su alguacil, y secretalles todos cualesquier bienes que pudieren ser habidos, y, presos, con los dichos bienes, se lleven a García Martínez Tinoco, alcalde mayor de la Villa de Colima y desta Provincia. Todo lo cual sea a costa de los susodichos, y los lleven 2 hombres a su costa, a los cuales nombró 2 pesos de minas por cada un día de salario. Ansí lo proveyó y mandó, y lo firmó de su nombre”: AHMC 410.

En 1595, hubo un enfrentamiento entre el alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma y los regidores Gaspar Román, Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y el alcalde mayor dispuso que fueran puestos en prisión: AHMC/Reyes 165; fue cuando el mercader Domingo Sánchez fue procesado por asegurar que los regidores saldrían de la cárcel a poca costa a pesar de ser grandísimos bellacos y que no tuvieran pena, que les había de hacer mucha merced Sotelo como caballero que era: AHMC/Reyes 159.

A fines de ese año de 1595, según denuncia presentada por Diego Mexía de la Torre, se juntaron los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan Fernández de Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo para imponer por alcalde ordinario a Diego Arias de Arellano: AHMC/Reyes 171.

El 19 de enero de 1596, el alcalde mayor Sotelo Montezuma mandó pagar 70 pesos y 1 tomín de oro común en re-

ales por otros tantos que dio y entregó a Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores desta dicha Villa, a cumplimiento de 300 pesos que, por la Real Audiencia de México, se les ha mandado volver por otros tantos en que los susodichos fueron condenados por sentencia definitiva por mí pronunciada: AHMC 523.

En enero de 1601, el alcalde mayor Luis Hurtado de Mendoza dijo que la Sala del Crimen de la ciudad de México había condenado a Juan de Monroy, regidor de dicha villa, al destierro por haber quitado la vara de teniente a Pedro de Valdés, además de haber traicionado la confianza que le fue otorgada por el alcalde mayor para llevar bastimentos a la armada del Perú, surta en el puerto de Salagua, mismos que nunca llegaron a su destino: AHMC/B, caja 1, exp. 7.

Renunció a su oficio de regidor en favor de su yerno Juan García del Álamo, casado con María de Ocampo La Moza, en 1613, título que refrendó el virrey marqués de Guadalcázar ese mismo año: Sevilla del Río (1977), 118.

Casas de su morada: “hallábanse fronteras al hospital de San Juan de Dios”: *Ibid.*, 111.

Murió en Colima, el 15 de marzo de 1613: *Ibid.*, 112.

#### **Monroy *El Mozo*, Juan de**

Hijo de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba.

Hermano de María de Ocampo La Moza, Inés Álvarez o de Saldaña, Diego Hernández, y Mateo, Francisco y Lorenzo de Monroy: Sevilla del Río (1977), 111.

#### **Monroy, Lorenzo de**

Hijo de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 111.

#### **Monroy, Luis de [=Lázaro de Monroy, Luis]**

#### **Monroy, María de**

Hija del licenciado Monroy y Juana de Piedra, su mujer: AHMC 859; hermana de Catalina de Monroy: AHMC 469.

Hermana de Francisca de Monroy: AHMC 550.

#### **Monroy, María de**

Hija de Diego de Monroy y hermana de Juan Gutiérrez de Monroy, la cual vivía en los reinos de Castilla en 1621: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos.1.

#### **Monroy, Mateo de**

Hijo de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 111.

#### **Montalvo, Francisco de**

En enero de 1558 y en la almoneda de bienes que quedaron del v<sup>o</sup> Juan de Guriezo, difunto, “se remató la hechura de una imagen de Nuestra Señora, en Francisco Moltava, en un peso”: AHMC 68.

Sin duda debe leerse el apellido como Montalvo; en efecto, cuando *Pedro de Granada presenta cuentas de la tutela de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado* (10 de enero, 1560), se le hizo cargo, entre otras cosas, “de 280 pesos de oro común que debe Francisco de Montalvo por un conocimiento”: AHMC 185.



### **Montana, Juan de**

Estante en la Villa de Colima, en 1595: AHMC 444.

Testigo cuando *Francisco Rojas, también nombrado Garci Polo, se reconoce deudor de Juan Agustín de la Puerta, por cantidad de pesos* (16 de septiembre, 1595): AHMC 444.

### **Montañés, Juan**

“Conquistador que mataron los yndios de Mechoacán”. Una hija suya casó con el vº de Colima Hernán García, hermano del conquistador y también vº Juan Fernández El Viejo: IC 341.

### **Montañesa, Elvira**

Casó con Juan de Orduña, vº de Colima: AHMC 24.

Hermana de Catalina Vosmediana, mujer de Juan de Vargas, quien cuidaba las tierras y ganados que ella tenía en la Provincia de Colima: *Juan de Vargas reclama de su cuñada Elvira Montañesa el pago de cien pesos de oro de tepuzque y otras cosas* (25 de febrero, 1551): AHMC 24.

### **Montaño, Alonso**

Vº de Sayula: AHMC 953.

En su testamento, otorgado en Sayula el 30 de julio de 1595, el vº de Colima Andrés Toscano señalaba entre las personas que le debían dineros a Alonso Montaño, vº de este pueblo: AHMC 953.

### **Montaño, Francisco**

Vº de México.

Natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Francisco López y Elvira Montaña. Llegó a México con Narváez y participó en la conquista de México–Tenochtitlan, en donde fue alférez: IC 87.

Según la *Relación de Michoacán*, entre los primeros que tuvieron contacto con Michoacán, figura Francisco Montaño, el mismo que escaló el Popocatepetl en búsqueda de azufre: “Vinieron, pues, otros cuatro españoles. Y estuvieron dos días en la ciudad [Tzintzuntzan] y pidieron veinte principales al cazonci y mucha gente y dióselos. Y partiéronse con la gente a Colima y llegaron a un pueblo llamado Haczquaran, y quedáronse allí y enviaron los principales y gente delante para que viniesen de paz *los señores de Colima*, donde quedaban los españoles. Y sacrificáronlos allá a todos que no volvió ninguno, y los españoles desconfiados de su venida y de esperar los mensajeros, se volvieron a la ciudad de Michoacán y estuvieron dos días y tornáronse a México”: Alcalá (1988), 302; cf. B1, regº 2596; IC 87; Dorantes 161.

A este propósito es oportuno citar una pregunta que aparece en la *Relación de méritos y servicios* (1531) de Francisco Montaño: “Iten si saben [...] que después de ganada la ciudad [*de Tenochtitlan*], estando en Cuyuacán el dicho Don Hernando, envió a mí el dicho Francisco Montaño y un Diego de Peñalosa y a Gaspar de Tarifa y a Bartolomé López a la ciudad de Mechuacán para que de allí fuéramos en busca de las Amazonas; y siendo en la dicha busca, los naturales de la tierra no resistieron que no pasásemos adelante, y sobre ello nos quisieron matar muchas veces; y de

esta ida trajimos grandes relaciones de las tierras que habíamos visto; digan y declaren los testigos qué es lo que saben”: cit. por Warren (1989), 39.

Sobre estos episodios, véase el relato de Montaño que recoge y amplía generosamente Francisco Cervantes de Salazar en su *Crónica de la Nueva España*, donde se narra que el *Cazonci* les informó que en lo que tocaba a pasar adelante, “a ver la tierra de las Amazonas, que no lo consentiría ni permitiría por vía alguna, porque si algo les subciese en que fuesen heridos o muertos, no quería él ser la causa, sino invarlos tan sanos y buenos a su Capitán como habían venido”: Cervantes de Salazar (1985), 793.

Conviene recordar que uno de los acompañantes mencionados, Bartolomé López, fue tiempo después vº de Colima hasta su fallecimiento.

Seguramente de este mismo se trata cuando el 3 de abril de 1528, Montaño como principal deudor y Juan de Baeza, su fiador, reconocían deber a Bartolomé López de Carmona, 100 pesos de oro, por razón de un caballo de color castaño, ensillado y enfrenado. Esta escritura, empero, se canceló el 31 de julio del mismo año: AN 1218.

### **Montaño, Juan de**

Estante en Colima, en 1557: AHMC 54.

Vasco, natural de Portugalete, hijo de Juan de Montaño y Todilla de Montaño.

Llegó a Nueva España en 1530, participando en los descubrimientos de la costa de la Mar del Sur a las órdenes de Ulloa. Luego, fue con el marqués del Valle a Baja California y estuvo presente en la pacificación de la Nueva Galicia: IC 810; cf. Álvarez (1975), 366-367, nº 700.

Un Juan Montaño es registrado por testigo cuando *Juan Fernández El Mozo pide que Francisco Navarro le devuelva una taza de plata que le prestó* (31 de marzo, 1557): AHMC 54.

### **Montejo, Catalina de**

Vª de México.

Hija del adelantado de Yucatán Francisco de Montejo y de doña Beatriz Álvarez de Herrera: B1, regº 95.

Casó con el licenciado don Alonso Maldonado, oidor de la segunda Audiencia: Porras Muñoz (1982), 347-349. Tal vez de este matrimonio nació Catalina Maldonado, vª de Colima, mujer que fue de Andrés de Madrid.

“Juan de Iniesta, vº desta Villa, en nombre de Catalina Maldonado, viuda, mujer que fue de Andrés de Madrid, difunto, e como tutora e curadora que es de Lorenzo de Madrid y de María Álvarez y de Andrés de Madrid y de Juana de Peñalba, sus hijos legítimos y del dicho Andrés de Madrid, difunto, menores, parezco ante V.m. por la vía que más al derecho de la dicha mi parte convenga e a los dichos menores, e digo que Pedro de Arévalo, vº que fue desta Villa, difunto, debe a la dicha mi parte y a sus hijos 851 pesos de oro de minas [...]”.

“E por ser el dicho Pedro de Arévalo fallecido y a mi noticia ha venido que los albaceas y herederos han vendido los bienes que del dicho difunto quedaron”, y como pueden venir en disminución por las muchas pagas que deben hacer, como es por ejemplo a Pero Ruiz, vº de Colima, en nombre de Catalina de Montejo y de Diego de Baeza del

Río, vecinos de México, quien “tiene ejecutado en todas las haciendas que del dicho difunto quedaron, así muebles como raíces, sin dejar cosa ninguna, y otras personas, vecinas desta Villa”.

Agrega Iniesta que de este modo según vayan haciéndose estas ejecuciones, se irá pidiendo el trance y remate de dichos bienes, “y si se vendiesen, la dicha mi parte y sus hijos menores sería causa para que quedasen destruidos y perdidos por no tener otros bienes ni hacienda si no es los dichos pesos de oro que así se les debe por la dicha escritura, y conforme a derecho la dicha mi parte y sus hijos menores han de ser preferidos en su paga por ser primera deuda y mejor en derecho, porque por la dicha escritura parece ser debida de mucho tiempo antes que las que tienen ejecutadas y ser de la dote de la dicha mi parte”.

El vº Pero Ruiz de Vilches, por esos días del mes de junio de 1573 “y en nombre de doña Catalina de Montejó e Diego de Baeza del Río, e Francisco de Hoyos, e Diego de Contreras, mis partes, e por virtud del poder que dellos tengo”, presentó un escrito ante el alcalde donde decía que se le había notificar a Juan de Arévalo, albacea y heredero de Pedro de Arévalo, difunto, el trance y remate de los bienes ejecutados por este demandante, pero el escº de esta causa, habiendo ido a la casa de Juan de Arévalo, no lo encontró porque, al parecer, se había ausentado de la Villa para evitar que le notificaran trances y remates.

El 20 de junio de 1573, el contador Martín de Montúfar de Lagunas, alcalde mayor de Colima, dio carta de edicto en la que mandaba decir a Juan de Arévalo, vº de Colima, “albacea y heredero de Pedro de Arévalo, vuestro hermano”, y asimismo “a vuestros parientes y amigos”, que los bienes de Pedro de Arévalo estaban ejecutados a petición de Pero Ruiz de Vilches, “en nombre de doña Catalina de Montejó, viuda y vª de la Ciudad de México, por contra de 823 pesos de oro de minas, e a pedimiento de Diego de Baeza del Río, vº de la dicha Ciudad de México, por 600 pesos de tepuzque, e a pedimiento de Diego de Contreras por contra de 210 pesos e 1 tomín de oro común, e a pedimiento de Francisco de Hoyos, vº de la dicha Ciudad de México, por contra de 70 pesos de oro común, e a pedimiento del dicho Pero Ruiz de Vilches por contra de 5 cargas de cacao o su justo valor, las cuales ejecuciones están fechas en todos los bienes muebles e raíces que quedaron por bienes del dicho Pedro de Arévalo, vuestro hermano difunto; y se han dado los pregones conforme a derecho y no ha parecido persona alguna que en precio los pusiese, e agora el dicho Pero Ruiz por sí y en nombre de los dichos acreedores me ha pedido diese sentencia en que mandase vender y rematar los dichos bienes por las dichas deudas”.

El 23 de junio, Pero Ruiz de Vilches en su nombre y en el de los acreedores Catalina de Montejó, Diego de Baeza del Río, Francisco de Hoyos y Diego de Contreras, pedía que el alguacil mayor de la Villa Alonso Carrillo, a cuyo cargo estaban los bienes ejecutados, los depositase en persona lega y abonada. El alcalde mayor ordenó que siguieran en su custodia. Así se le notificó por el escº Luis Vélez Cherino, siendo testigos los vecinos Diego de Mendoza y Juan de Velasco.

El 13 de octubre de 1573, el alcalde mayor Martín de Montúfar, con parecer del Dr. Damián Cedeño, dictó sen-

tencia mandando avivar la voz de la almoneda, para que de los bienes de Pedro de Arévalo se diera entero pago a los deudores, entre ellos, a Catalina de Montejó por el monto de 823 pesos de oro de minas en virtud de una escritura fechada el 31 de diciembre de 1569: *Diversos acreedores de Pedro de Arévalo, difunto, hacen ejecución de sus bienes, que son rematados en pública almoneda en Alonso Carrillo de Guzmán* (16 de junio, 1573): AHMC 251.

#### **Montejó, Diego de**

Fungió de escº en la Villa de Colima en 1578.

El 27 de agosto de 1578, ante el alcalde ordinario Baltasar de Alcalá y siendo testigos Juan Muñoz y Diego Ramírez, decía Carrillo de Guzmán que “en un pleito que traje con Cristóbal de Silva sobre [...] la escritura de censo que en su poder tenía contra Juan Martín, presenté y tengo presentado el poder y traspaso que en el dicho censo me hizo Juan Sánchez, cuya era la escritura del dicho censo, el cual dicho poder me conviene tener en mi poder. A V.m. pido y suplico, mande al escº de la causa me le dé originalmente, quedando un traslado en el dicho proceso”.

Así lo mandó el alcalde al escº Francisco López Avecilla. Pasó ante el escº Diego de Montejó: *Demanda de Antonio Carrillo de Guzmán a Cristóbal de Silva, por una escritura de censo de cien pesos de principal* (16 de septiembre, 1577): AHMC 301.

#### **Montero, Alonso**

Por mandado del alcalde mayor se recibió juramento en forma de “un hombre que estaba [...] herido en el suelo, envuelto con unas frezadas, que se dijo llamarse Alonso Montero, que es natural de Sevilla, en los Reinos de Castilla; e que es hijo de Alonso Sánchez Montero, labrador que vive en Coria, [a] tres leguas de Sevilla [...] y que no tiene deudo ninguno en esta Nueva España. E dijo ser soldado de la Compañía de Domingo Sánchez, capitán desta jornada que va a las Californias, e prometió decir verdad”.

Preguntado quién le hirió, cuándo y porqué, contestó que “de diez días a esta parte [...] ha tenido amistad carnalmente con una india ladina que se llama María, que está en servicio de Catalina de Grijalba, viuda vecina desta Villa. Que él vive la calle arriba de la Iglesia desta Villa”. Dijo: “Esta noche, como a las 7 de la noche poco más o menos, este declarante fue solo, así, a la dicha casa con su espada debajo del brazo. E llegando a el cantillo junto a la dicha casa, este declarante vio parado, arrebozado, a un indio, que es el que agora está preso, e no sabe cómo se llama. Y se llegó a él y le preguntó: Teniente —y el indio ha visto el sombrero—; y dile: Yo soy. E como este declarante vio que era indio, pasó adelante y lo dejó. Y fue así a la dicha casa, donde la dicha María, mestiza, vive”. Agregó: “E llegando a la puerta, habló a una niña que conoce de vista y no de nombre, que vive dentro de la dicha casa donde vive la dicha María [...], que le llamase a la dicha María”. La niña entró a llamarla, “e a cabo de poco, salió la dicha María, mestiza, y este testigo le dijo que se fuese a meter allí, adelante de su casa, donde hay llena crecida de arboledo, que le quería hablar allí. E la dicha María, mestiza, yendo a entrar donde le había mandado este declarante, que iba tras della, volvió la dicha María, mestiza, a salirse y le dijo a

este declarante: Parece que hay ruido allí dentro”. Y se fue hacia su casa. Este declarante fue a ver de qué ruido se trataba y vio que era una vaca. Dijo a María que “volviese allí, que no era sino vaca. Y llegando junto a la puerta de la dicha María, a donde se había parado, este declarante vio venir un hombre arrebozado, que no sabe cómo se llama”. Y como lo vio venir, le dijo a María: “Aguarda pasar este hombre e luego te hablaré. Y este declarante se fue la calle abajo y el dicho hombre, al pasar, se llegó rebozado y sacó un arma y con ella le dio una puñalada [...] hacia el lado izquierdo, y luego este declarante echó mano a su espada e con ella, fuera de la vaina, le diró dos o tres cuchilladas. E como la espada es ruín, entiende este declarante que no le hirió. Y el dicho hombre se metía con el cuchillo contra este declarante, y este declarante se venía retirando hacia el cuerpo de guardia, porque el dicho hombre se le venía entrando con el cuchillo”. Relata que “daba voces diciendo que le había muerto; y junto al cantillo de la Iglesia, este declarante cayó en el suelo, y el dicho hombre con la dicha arma se fue para este declarante, e le dio otras dos o tres heridas: la una, en la nariz, e las otras en la ceja izquierda, de que de todas le hirió e cortó cuero e carne, e le salió sangre, y está muy malo de la herida y puñalada del codo”. Agrega que mientras daba voces y el hombre le daba la puñalada, “vio por el dicho cantillo un hombre rebozado y vestido de negro”, que no le socorrió: *Contra Alonso Miguel y Pedro Asensio, indios, por pendencia con un soldado* (15 de abril, 1596): AHMC 960.

#### **Montúfar de Lagunas, Martín**

Contador y alcalde mayor de Colima (1573-1576): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 26.

En 1561 es mencionado un Martín de Montúfar, hermano del arzobispo de México fray Alonso de Montúfar, que bien podría ser el alcalde mayor de Colima.

“Suplicamos a vuestra alteza provea que esta mina no se venda en fraude de la Iglesia pues a ella le pertenece el directo dominio, como vendió el dicho arzobispo los días pasados una estancia y caballería de tierra y una huerta y no obstante que podrá alegar diciendo que la mina es de un su hermano que se llama Martín de Montúfar porque él vino de España habrá 2 años y no trujo sino muchas deudas”: *Carta al rey, del déan y Cabildo de la Iglesia de México, quejándose de la codicia y soberbia del arzobispo* (México, 14 de febrero, 1561), en: *ENE*, IX, 114.

Su aparición en Colima, fue para hacer residencia a su antecesor Jerónimo Flores; luego fungió como alcalde mayor de Colima entre mayo de 1573 y abril de 1576.

Sin embargo, hay algo que resulta notable: en un par de ocasiones se le nombra “teniente de alcalde mayor”: AHMC 243, 247, siendo ambos registros de 1573.

Según Vélez Cherino, el alcalde mayor Martín de Montúfar “ayer mandó a mí el presente escº que truxese el proceso de cuentas e acusaciones como se contiene en la presentación que hizo Juan Núñez de Alvarado de la apelación que hizo de Pero López de Herrera, alcalde ordinario, de las cuentas que le mandaba, e visto que no las ha traído, que mandaba e mandó por segundo apercibimiento a mí el presente escº que luego *in continente* las traiga e no trayéndolas que tenga por cárcel y esté preso en las casas del

Cabildo hasta tanto que las dé e traiga ante mí, e más incurra en pena de 200 pesos de oro común, la mitad para la Cámara de Su Majestad e la otra mitad para obra de la cárcel, que se comienza agora e desde luego no trayendo las dichas cuentas ante mí”. El mandamiento ponía término de 2 horas para hacer entrega del proceso. El escº de inmediato fue por el proceso que estaba en poder del alcalde ordinario Pero López de Herrera, quien se negó a entregárselo. Vélez Cherino decía al alcalde mayor que no podía cumplir su mandamiento, hasta tanto Pero López de Herrera no se lo diera, y que por ello, apelaba ante Su Majestad de las penas que le imponía su alcalde mayor. Agregaba Vélez Cherino: “E luego yo, el dicho escº leí este auto de respuesta al dicho señor alcalde mayor e a ello fueron testigos Juan de Velasco, e Antonio Carrillo, e Melchor Pérez e Pedro de Almodóvar”. Luis Vélez Cherino, por requerimiento, pidió al alcalde mayor “que Su Merced me mande soltar libremente de la carcelería en que estoy tan injustamente, pues el alcalde ordinario es justicia en esta Villa para me poder quitar el proceso y Su Merced es supremo para lo mandar dar”: *Apelación que hace Juan Núñez de Alvarado de las cuentas de la tutela que le ha tomado el alcalde Pero López de Herrera y penas que impone el alcalde mayor Martín de Montúfar al escribano Luis Vélez Cherino por este motivo* (30 de julio, 1573): AHMC 211.

Por su parte, el alcalde ordinario Pedro López de Herrera se inconformó con el alcalde mayor porque éste había discernido la tutela de los menores hijos de Francisco Preciado en Juan Preciado, cuando él, que había entendido en el proceso de cuentas al tutor Juan Núñez de Alvarado, había ya designado por nuevo tutor a Bernaldino Cola. Decía a este propósito el alcalde ordinario el 19 de agosto que por ese motivo “recibía e recibe notorio agravio”. Las razones eran las siguientes: él había entendido en la causa y había encomendado la curaduría a Bernaldino Cola por los motivos ya conocidos. Si Su Merced proveía otra cosa, debía ante todo remitirle de nuevo el asunto, y que estaba presto a designar por tutor y curador a quien le mandase el alcalde mayor, pero que éste era el procedimiento. De otro modo, y tal como lo había llevado a cabo Martín de Montúfar, él se sentía libre de toda responsabilidad y si algún daño, pérdida o menoscabo padecían los bienes de los dichos menores, “sea culpa e cargo del dicho señor alcalde mayor” y no suya: *El alcalde mayor manda a Pero López de Herrera, alcalde ordinario, que haga entrega de escrituras y recaudos de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado* (18 de agosto, 1573): AHMC 213.

Son numerosas las referencias a la gestión de este alcalde mayor: AHMC 86, 188, 193, 211-220, 239, 243, 247, 249, 251, 254, 256, 259, 263, 265, 330, 358, 402, 499, 563, 564-565, 577, 783, 807, 810.

#### **Morales, Blas de**

Probablemente, natural de Sevilla.

Diezmero de la Villa de Colima, en 1536: así, cuando fallece el cura Francisco de Morales, entre los dineros que debía, se contaron 12 pesos, “que el dicho difunto había cobrado de diezmos por el dicho Blas de Morales, su primo”: AHMC 6.

En 1553, fungía de notario apostólico en la Villa de Colima: ante Blas de Morales, notario apostólico, el licenciado Morones otorgó poder cumplido y bastante a Juan de Aguilar, al escº Juan de la Torre y a Francisco Preciado para hacer presentación al vicario de la Villa de una carta receptoria dada en México el 27 de febrero de 1553 por don Álvaro Temiño, maestrescuela en la Santa Iglesia desta Ciudad de México, juez provisor y vicario general, está dirigida “a vos, el venerable vicario de la Villa de Colima”, pidiéndole citar e interrogar a doña Beatriz López, mujer que fue de Alonso Castillo Maldonado, y testigo que presenta el licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, en el pleito que sigue con doña Magdalena de Nava sobre el matrimonio que dice contrajo con Juan Tirado El Mozo, hijo de Juan Tirado El Viejo, ambos ya difuntos: *Juan de la Torre, en nombre del licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, pide que Beatriz López se ratifique en un testimonio dado con anterioridad* (19 de marzo, 1553): AHMC 41.

#### **Morales, Diego**

Vº Colima, en 1579: AHMC 311, 839.

Era sastre en la Villa: AHMC 346, 378, 844.

En enero de 1579 se le registra, junto con Melchor Martínez, “oficiales de sastre, residentes en la dicha Villa”; a la sazón declaró el sastre Diego de Morales que el vestido contenido en la petición del beneficiado, “no tiene 11 varas de paño y, por esta causa, el dicho vestido no tiene el largo que había de tener y se le podía dar con las dichas 11 varas de paño; y que este declarante se obliga señalar el dicho vestido más largo de lo questá y con menos paño y. en lo del terciopelo, dijo este confesante que tiene una vara, poco más o menos. Y esto es la verdad de lo que pasa, por el juramento que hizo, e no firmó porque dijo no sabía”: *Demanda del padre Rodrigo de Vargas sobre la ropa de Contreras* (21 de enero, 1579): AHMC 346.

En mayo de 1579 todavía era “residente” en la Villa de Colima, cuando se le registra entre los testigos que presenciaron ciertos pregones; sin embargo, “a postrero día del mes de agosto”, ya figura como vº de Colima: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

En otro registro, aparece a partir del 12 de agosto de 1579, en diversos autos, como vº de Colima: *Alegato de Juan Ramírez de Alarcón en la ejecución que tiene hecha a Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (7 de agosto, 1579): AHMC 364.

Alonso de Huete, al otorgar testamento el 10 de septiembre de 1579, declaraba en una cláusula del mismo que había llevado a su matrimonio, entre otras cosas, “una cama de madera que está prestada en Diego de Morales, sastre”: AHMC 378.

Por esas fechas —11 de septiembre— fue testigo de la notificación de una sentencia contra el mercader y vº de México Miguel de Anduaya, por la justicia ordinaria de la Villa de Colima: AHMC 839.

En marzo de 1580, murió ahogado “en el *Río de Mazatlan* al pasar el dicho río porque quería ir al pueblo de Ma-

zatlán”, en seguimiento de un indio, criado suyo, que se le había huido con 2 caballos, el cual indio “se fue del servicio del dicho Morales fue por la mala vida que le daba, teniéndole como le tenía tan avasallado y sujeto que no había día que el dicho Morales no le daba muchos azotes y paños, por ser como era el dicho Morales hombre colérico, joven y de mala condición, y hombre que jamás le podía sufrir [más] de 2 días ningún mozo”: *De oficio, contra Gabriel Hernández, indio criado que fue de Diego de Morales, por robo* (11 de marzo, 1580): AHMC 844.

#### **Morales, Elvira de [=Morales, Luisa]**

#### **Morales, Francisco**

Bachiller, presbítero, cura y vicario de Colima, en 1536: AHMC 6.

Natural de Sevilla, hijo del servillero Pero Fernández y Ana de Morales; su residencia en la Villa de Colima queda tan sólo registrada por el inventario levantado a la hora de su muerte, en diciembre de 1536.

Su arribo a Colima pude calcularse hacia 1533: Vázquez Lara (1997), 68.

Quizá compartió el ministerio en Colima con el Padre Juan Lucas, “comisario de la Santa Inquisición” en ella, aunque, cuando Alonso de Arévalo dispuso el testamento del Padre Morales, una de las cláusulas mencionaba cierta cantidad de dineros que debía el difunto por concepto de misas que quedaban por celebrar, entre ellas 140 por Antón de Escárceña: “mando que se digan por el ánima del dicho difunto, e que se paguen de sus bienes según él lo manda por su *memoria*; y mando que se las diga *el que fuere cura de esta Villa*”: cit. por Sevilla del Río (1973), 210; lo que subrayamos da pie a conjeturar que, a la sazón, se hallaba sólo en el curato de Colima.

Del inventario de sus bienes, se abre del modo siguiente: “Primeramente, un manto de paño negro, un sayo viejo negro, otro sayo y un cosetillo todo viejo, unas calzas viejas e un cosetillo colorado, un jubón e un cosete, 2 pares de borceguis viejos, una escobilla vieja, unos manteles de Castilla raídos, una camisa de Castilla raída e un paño de tocar, un par de cuchillos”. Algunos objetos remiten a una posible afición a la minería y específicamente al oro y a ciertas andanzas que no dejaban de correr sus riesgos por las cuales debía de ir armado: “Un peso de pesar oro con ciertas pesas, un paño de manos, un candelero con sus tijeras de despabilar, una espada”.

El inventario del padre Morales registra una serie de artículos vinculados con el culto o la vestimenta clerical: “Un cáliz de estaño con su patena, una ara con sus corporales, una casulla con su alba y estola y manipulo y amito, todo de lienzo, 2 sobrepellices —una, de Castilla, e otra, de la tierra—. Unos manteles alemaniscos, 2 camisas de Castilla, una beca negra de paño enforrada en raso viejo, un bonete e un bequí negro, 4 pañezuelos de narices, 2 paños de tocar e un paño de manos, otro bonete viejo en unas tablas, una caja con 2 peines, 4 herraduras nuevas”.

Además, el cura Morales fue hombre cuidadoso por llevar la contabilidad de sus transacciones comerciales que guardaba en una caja: “Un conocimiento de cuantía de 180 pesos de minas contra Juan de Aguilar, el cual confesó que

los debía; más otro conocimiento de 65 pesos de oro de minas contra Pero Gómez, v<sup>o</sup> desta dicha Villa; más pareció una *memoria* en una caja del dicho defunto, en que dice que Alonso de Arévalo tiene 280 pesos de oro de minas, los cuales son de Martín López, v<sup>o</sup> de México, y el dicho Alonso de Arévalo confiesa debellos. Confesó Juan Pinzón, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, que debe al dicho defunto 60 pesos de oro [de] minas, los cuales le han de pagar para Pascua de Flores”.

En otro pequeño escondite, alzaba sus ahorros: “Más se halló un portacartas que estaba cerrado con su llave, el cual abrió el señor Jorge Carrillo, alcalde, e hallaron en él 58 pesos de oro en tejuelos e hojuelas [de] oro bajo; más se halló, en oro de minas marcado, 14 pesos e 7 tomines; más se hallaron, en oro en polvo, 190 pesos e 4 tomines; más se halló en unos tejuelos de plata, que pesaron 6 pesos y ducado. Todo este dicho oro se halló en el dicho portacartas”.

Había, además, entre las cosas del clérigo “una *memoria* que se halló en una caja, escrita de su mano del dicho difunto, la cual va aquí, que se dixesen todas las misas que se hallasen escritas en un pliego de papel, las cuales se hallaron visto el papel, questaban XLVI misas que era el dicho defunto a cargo de pitanzas que le habían dado”: Sevilla del Río (1973), 148 [transcripción paleográfica nuestra; en cambio la versión publicada por Sevilla, lee: “CCLXI (doscientas cincuenta y seis) misas”: *Ibid.*, 210].

El Padre Morales, no obstante y en honor de la verdad, junto con “una espada” y un potro rematado luego en el v<sup>o</sup> Gonzalo Moreno por 30 pesos de minas, tenía cierta inclinación por las letras y poseía algunos libros: “un *Misal* e un *libro manual*, un *Bribario* e unas *Horas*, un libro que se dice de *Cicerón*, otro *Manualis de oratore*, y otro de *Sermones*, otro libro de *Flos Sanctorum*”.

El expediente se cierra con la “razón de los maravedíes e pesos de oro que Diego Garrido e Mari González, heredera del dicho Juan Pérez, albacea del dicho Francisco de Morales, han gastado e pagado por el dicho difunto”: *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

#### **Morales, Francisco**

Vicario de de Xilotlan (1578-1579): Schwaller (1981), 554; León Alanís (1997), 316 y un poco antes lo había sido de Santa Clara–Opopeo (1578): León Alanís (1997), 312.

Al concluir su ministerio en Xilotlan, pasó de beneficiado en Turicato (1579-1581); de ahí al beneficio de Sirándaro–Guaymeo (1581-1594), y finalmente al de Zirahuen (1595-1598): *Ibid.*, 313, 315 y 317.

#### **Morales, Juan de**

Ante el esc<sup>o</sup> Miguel Rodríguez y los testigos Juan Morales, el licenciado Monroy y Antonio Pérez, vecinos y estantes de la Villa de Colima, se firmó un compromiso entre los vecinos Andrés de Segura y Diego de Aguilar del Castillo, consintiendo su esposa María de Cáceres.

El alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones interpuso su autoridad y firmó la escritura: *Compromiso entre Diego de Aguilar del Castillo y Andrés de Segura* (16 de septiembre, 1564): AHMC 811.

#### **Morales, Luisa de [=Morales, Elvira]**

Doña Beatriz López, por cláusula de su testamento, dispuso: “Iten mando que me digan 20 misas por el ánima de Luisica de Morales, por el buen juicio que me hizo”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

Sin embargo otra lectura posible es “Elvirica de Morales”, quizá madre de una María de Morales nombrada en el mismo testamento: “Iten mando a María de Morales 100 pesos por lo muncho que su madre me sirvió y siempre tengan cuidado de amparalla y no tratalla mal, por amor de Dios”: *Ibid.*, 231.

#### **Morales, María de**

Al fin del *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570), aparece una cláusula cuyo tenor es: “Iten mando a María de Morales 100 pesos por lo muncho que su madre me sirvió y siempre tengan cuidado de amparalla y no tratalla mal, por amor de Dios”: AHMC 231.

Es posible que se trate de una hija de Luisa o Elvirica de Morales a la que se alude en el mismo testamento.

#### **Morales, Miguel de**

Extremeño de Mérida, conquistador de México que vino en compañía de Hernán Cortés: IC 239. En 1547 estaba casado con Elvira Gutiérrez y tenía un hijo. Era anciano y cojo. Fue alcalde ordinario de la Villa Rica: Álvarez (1975), 373, n<sup>o</sup> 708.

Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo, hijo de Antonio Carrillo de Guzmán y María de Grijalba, declaró en 1622, que su abuelo materno se llamaba Miguel de Morales, “conquistador que fue desta Nueva España”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 835.

#### **Morales de Medina [=Ruiz de Morales y Molina]**

#### **Morán, Alonso**

Esc<sup>o</sup> real que vino a la Villa de Colima en compañía y servicio del justicia mayor Antonio Enríquez.

Testigo al ser designado el v<sup>o</sup> Gaspar Román curador de la persona y bienes de Agustín de Alcalá: *Agustín de Alcalá, menor, pide que se le designe tutor* (13 de marzo, 1596): AHMC 711.

También testigo: *Requerimiento al bachiller Sebastián de Valderrama a petición de Cristóbal Hernández de Tene* (14 de mayo, 1596): AHMC 961.

Figura, en julio de 1596, como testigo de una obligación de pago suscrita por Fernando Sotelo Moctezuma, estante en la Villa de Colima, como principal, y Alonso Lorenzo y Cristóbal de Silva, por fiadores, ante el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso mancomunadamente en favor de Diego Pérez de Espinosa, v<sup>o</sup> de Colima, por 122 pesos de oro común en reales de plata de buena moneda de Castilla, “que le debo de resto de mayor cuantía de pesos de oro que me ha prestado”. Dicen que se obligan a pagar en 2 meses: *Diego Pérez de Espinosa presenta para su cobro una obligación de pago de plazo pasado* (3 de julio, 1596): AHMC 537.

Esc<sup>o</sup> real en 1596: AHMC 515, actividad por la que se le conocía públicamente un año después: AHMC 534.

Don Antonio Enríquez ordenó que el esc° real Alonso Morán sacara un traslado de la comisión que el propio justicia mayor tenía y que fue notificada a los capitanes de las compañías: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): AHMC 515.

El esc° real Alonso Morán, ante don Antonio Enríquez, “justicia mayor en esta Villa y su Provincia”, presentó un escrito del tenor siguiente: “Alonso Morán, como uno de los del pueblo, por mí y en nombre de los demás vecinos desta Villa [...], digo que, por mandado de V.m., está mandado al esc° desta Villa [a que] dé testimonio de la contradicción que por V.m. fue hecha en la elección de alcaldes ordinarios, que se hizo en Pedro Gómez Machorro e Alonso García Nomparte, por haber sido contra razón e derecho, así por mandamientos que hay de los señores Virreyes para que no puedan votar los regidores por sus padres, ni hijos, ni tíos, ni sobrinos, como por no ser el dicho Alonso García Nomparte persona benemérita para el dicho oficio por ser, como es, arriero e que, por su persona lo usa y, ansimesmo, panadero, oficios que, como dicho es, los usaba al tiempo e cuando le eligieron por tal alcalde. E ansimesmo de una información sumaria que estaba hecha, en que constaba del dicho deudo e de los dichos oficios, e lo demás que, cerca de esto, V.m. tiene mandado sacar para presentar ante la Real Audiencia de México, de donde, el sudicho, con siniestra relación e con un testimonio que llevó de Cristóbal Hernández de Tene [...], de lo que por V.m. se hizo contradicción, ganó provisión real para que se le diese la dicha vara. En virtud de lo cual, V.m. se la mandó dar”. Agrega Alonso Morán que Nomparte está en contra del justicia mayor, “publicando que es enemigo de V.m. y que no es alcalde mayor, e a los que fueren sus amigos e allegados, descomediéndose en público e haciendo juntas e no acompañando a V.m. en los actos públicos, y escribiendo cartas en que dice está proveído alcalde mayor e que viene juez contra V.m. E diciéndolo e publicando a los indios de la Provincia, a que no lo obedezcan lo que V.m. les mandare, de que ha causado haberse levantado algunos en no querer obedecer los mandatos de V.m., ni acuden derechamente al servicio personal como tienen obligación”.

El 14 de marzo, Alonso Morán insistió ante el justicia mayor para que compeliere a los testigos que saben de la causa a prestar testimonio, por cuanto “se recelan dello, diciendo que el dicho Alonso García Nomparte es alcalde, y les causaría daño”. Don Antonio Enríquez así lo dispuso y mandó a Toribio de Casso, esc° del Cabildo, a dar el testimonio que pide Alonso Morán, con mandamientos, información, etcétera: *Antonio Enríquez, Justicia Mayor de la Villa y Provincia de Colima, contradice la elección hecha por el Cabildo de la Villa de Pedro Gómez Machorro y Alonso García Nomparte por alcaldes ordinarios para ese año* (11 de marzo, 1597): AHMC 973.

El mismo día, “Alonso Morán, esc° del Rey Nuestro Señor, digo que estando como estoy en esta Villa de Colima, a la cual vine en compañía de V.m. a negocios e comisiones particulares y, a la presente, estoy ocupado por mandado de V.m. en ellas y en otras del servicio e haber de Su Majestad, como a V.m. le consta. E posando como poso

en casa de V.m., anoche, a las 9 de la noche, viniendo en compañía de Juan de Monroy, hijo de vecino desta dicha Villa [...], y en la Calle Real [...], y sin ninguna sospecha, el dicho Alonso García Nomparte me desarmó e quitó una espada que de ordinario traigo. E aunque le requerí con buen término [a que] no me la quitase y me guardase las preeminencias e prerrogativas que Su Majestad manda se me guarden como a su esc°, demás de ser yo hombre honrado e principal e de calidad que —cuando no fuera esc° real—, no se me debía quitar ni se me ha quitado jamás en las partes e lugares que he estado. Y el dicho alcalde, por su pasión que con V.m. tiene y publica tener y con los de casa de V.m. y sus allegados, me quitó la dicha espada”. Pide que se le reciba la información y la espada por ser esc° real e “hijodalgo notorio”.

García Nomparte respondió que le quitó la espada “a la medianoche, estando disfamando casa honrada, de estar en compañía de Juan de Monroy, delincuente, el cual tiene dado el alcalde mayor la Villa por cárcel, siendo negocio criminal de muerte. Que asimismo al dicho Juan de Monroy quitó otra espada que traía, lo cual hacen el uno y el otro de ordinario a deshoras, por ser favorecidos del dicho alcalde mayor, como lo son y están en su casa”. Agregaba el alcalde ordinario que, por todo ello y del auto del alcalde mayor apelaba ante los señores alcaldes del Crimen de la Ciudad de México, a donde personalmente irá a seguir esta causa y otras que trae contra el alcalde mayor: *El escribano real Alonso Morán contra el alcalde Alonso García Nomparte, porque le desarmó y quitó la espada* (11 de marzo, 1597): AHMC 974.

No quedó aquí resuelto el punto. El alcalde ordinario Alonso García Nomparte mandó a Toribio de Casso notificar al esc° real Alonso Morán que, en el término de 24 horas saliera “desta Villa, atento a que le consta a Su Merced [que] es casado en la Ciudad de México y que ha un año que está en esta Villa, sin tener entretenimiento ninguno, y dello se causa escándalo en la república. Lo cual cumpla dentro de dicho término y vaya vía recta a México, donde están su mujer e hijos, so pena de 100 pesos de oro común”. Notificado, Morán respondió que había apelado ante la justicia mayor el dicho auto y expuestos “causas y agravios contra el dicho auto, y que siendo necesario, apela de nuevo de él”.

El mismo día y ante don Antonio Enríquez, el esc° real presentó la siguiente petición: “A mi noticia es venido que de Alonso García Nomparte, alcalde ordinario desta Villa [...] ha pronunciado un auto contra mí en que, atento que soy casado e ha un año que salí de mi casa, vaya vía recta a hacer vida con mi mujer, e diciendo que no tengo entretenimiento en esta Villa e causar escándalo con mi estado en ella”, lo cual es contra la verdad, porque como a Su Merced le consta, vine en su servicio, “y ocupado con algunas comisiones, y al presente estoy en otras que se me han ofrecido del servicio de Su Majestad”. Además —dice— vive “sin escándalo de persona alguna” y vive pacíficamente. Declara que todavía tiene que hacer “algunas cobranzas” y por ello está “esperando la cosecha”. Apela ante el justicia mayor para que revoque el auto del alcalde ordinario, porque tan sólo lo hace por enemistad y “pasión que conmigo tiene” por “ser allegado y posar en casa de V.m., como de-

llo se ha alabado”. Por otra parte —alega Alonso Morán—, lo que se manda a propósito de que “los casados vayan a hacer vida con sus mujeres”, se refiere a “los casados en España e Ultramar”, pero “no [a] los que están en una provincia y ocupados en servicio de Su Majestad y en justas granjerías”.

Don Antonio Enríquez aceptó la apelación y mandó traer el proceso y autos de esta causa. Al día siguiente, el justicia mayor revocó el auto del alcalde García Nomparte. Notificado éste, declaró que es asunto de la competencia de la justicia ordinaria y está mandado que la justicia mayor no se entremeta en ellos, por lo cual apela ante la Real Audiencia de México: *El alcalde Alonso García Nomparte manda al escribano real Alonso Morán salir de la Villa de Colima y regresar a la Ciudad de México, donde están su mujer e hijos* (11 de marzo, 1597): AHMC 978.

El fallo de García Nomparte no tuvo, por lo menos, efecto inmediato, pues ante el escº Alonso Morán pasó una *Carta de censo que impone Cristóbal de Silva sobre la Huertas de Popoyutla y Zalaguacan, en favor de Juan Bautista de Quirós* (16 de junio, 1597): AHMC 979.

Poco después era nombrado teniente de alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima. En efecto y en el pueblo de Aguacatitlan, Alonso Morán, teniente del justicia mayor de la Villa de Colima, procede contra unos indios del pueblo de Yspustiapa, jurisdicción de la Villa de Colima, por haber herido a Lorenzo, negro esclavo de Hernando de Alvarado. Manda hacer información. El teniente Alonso Morán dice: “Hallé debajo de un jacal, que dijeron era casa de Aguilar, indio, a un negro que se dijo llamar Lorenzo y ser esclavo de Hernando de Alvarado, vecino de Colima, y estaba echado en cama”. Lo encontró envuelto en frazadas, quejándose. “Estaba gravemente herido, del cuero y carne, muy malo de las heridas”. Le tomó juramento y declaración [*foja destruida*]. Morán agrega: “Vido allí a un indio cojo y a otro que conoce de vista, que se dice Juan”. Preguntándole sobre su edad, dijo tener 40 años. El 8 de julio, Alonso Morán, teniente de justicia mayor, remitió la causa a don Antonio Enríquez. Éste, recibida la causa, la conoció de oficio. Tiempo después murió el negro Lorenzo: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspustiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (2 de julio, 1597): AHMC 534.

A principios de 1598 ya había dejado la Villa de Colima.

Ante Cristóbal Hernández de Tene, alcalde ordinario de la Villa de Colima, “Ana de Robles, viuda vª desta Villa, mujer que fui de Thomás de Salas, que es ya difunto, digo que el dicho mi marido, estando enfermo de la enfermedad que Dios fue servido de llevarlo y falleció, fletó 6 bestias de carga a Alonso Morán, escº real que estuvo en esta Villa, para que le llevasen ciertas cargas de cacao y otras cosas a la Ciudad de México. Por cada bestia le había de dar 10 pesos de flete, de lo cual hicieron concierto el dicho mi marido con el dicho Alonso Morán, de que por cada una de las dichas bestias le había de dar 10 pesos de flete poniéndole las dichas cargas en la dicha Ciudad de México. Y fue así que por estar el dicho mi marido con la dispusición que refiero, encargó a Pedro Ruiz de Vilches, vº desta dicha Villa, persona que iba a la dicha Ciudad y llevaba otras bestias cargadas de don Antonio Enríquez, llevase las di-

chas bestias del dicho mi marido a su cargo y, entregando en la dicha Ciudad las dichas cargas al dicho Alonso Morán, cobrase de resto del dicho fletamiento 36 pesos de oro común del dicho Alonso Morán, porque lo demás del dicho dinero lo había recibido el dicho mi marido para principio de paga, porque así había sido el dicho concierto que en la dicha Ciudad había de pagar los dichos pesos. Y habiendo ido el dicho Pedro Ruiz, según dicho es, y vuelto a esta Villa, dijo no habelle pagado el dicho Alonso Morán cosa alguna de lo susodicho aunque le entregó las dichas cargas del dicho cacao”.

Al día siguiente y ante el dicho alcalde ordinario, después de prestar juramento, Pedro Ruiz de Vilches “dijo que este declarante fue a la Ciudad de México y llevó 6 caballos de Tomás de Salas cargados con cargas de Alonso Morán. Y estando en México, le entregó las dichas cargas; y fue concierto que en la dicha Ciudad de México había de dar el dicho Alonso Morán a este declarante 26 pesos de resto del flete de los caballos del dicho Tomás de Salas para el susodicho. Y parece que a la ida del dicho Alonso Morán llevaba ciertos caballos flacos y con cargas y así se cansaron y se quedaron en el camino cansados. Y después en la dicha Ciudad de México, al tiempo que este declarante se venía, pidió al dicho Alonso Morán los dichos 26 pesos para el dicho Tomás de Salas, el cual le dijo que no los tenía y que de camino tomase los caballos que habían quedado cansados y los entregase al dicho Tomás de Salas, que con ellos le quería hacer pago. Y este declarante le dijo que si habían quedado cansados que cómo los había de traer, y por no tener allá poder de Tomás de Salas, no se los pidió por Justicia. Y después, en el camino, halló que los dichos caballos que el dicho Alonso Morán había dejado, estaban muertos y comidos de auras. Y que esto es la verdad”: *Ana de Robles, viuda de Tomás de Salas, contra el escribano real Alonso Morán porque no pagó el flete de unas cargas de cacao de Villa de Colima a la Ciudad de México* (9 de julio, 1598): AHMC 1075.

Por cláusula testamentaria, el vº Cristóbal de Silva reconocía ser deudor del escº real Alonso Morán por la suma de 7 pesos y medio “que cobré de los indios de *Las Salinas*, conforme su *memoria*, la cual y su poder entregué a Juan Agustín de la Puerta”: *Testamento de Cristóbal de Silva* (28 de octubre, 1598): AHMC 582.

### **Morán, Diego**

Vº Colima; llegó a México en 1523: B2, regº 3191.

“Natural de Truxillo [*Cáceres*], e hijo de Gonçalo Morán e de Mari Sánchez la Ojeda, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueva España, y fué con el Marqués a la Isla Californya; e á seruido a Su Magestad en la paçificación de algunos pueblos de las probinçias de Colima, y es casado, y tiene vn hijo y vna hija, y su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia”: IC 1094.

También pasó a la Nueva España un hermano suyo, llamado Juan de Cervera, fallecido en noviembre de 1549: AHMC 60.

A su propósito, el 6 de noviembre de 1535, “el señor alcalde Juan Pérez hizo cargo a Alonso Lorenzo, vecino de esta Villa, de la tutoría de Juan Cervera, menor, e de su hacienda que es dos yeguas e una potranca, que se le dio en

treinta pesos de oro de minas que le mandó el Padre Morán; e de la hacienda de Diego Morán, porque está absente e hasta tanto que venga por ella, que es: dos yeguas e un potro de obra de un año y medio, e un esclavo indio que se le dio para guardar e amansar las dichas yeguas a ambos a dos, para que lo tenga de ambos los dichos Juan Cervera e Diego Morán, el cual se le dio en veinte e cuatro pesos de oro de minas para en descuento de los pesos de oro que se les mande dar de los que le mandó el dicho Padre Morán”: Sevilla del Río (1973), 205-206.

Acompañó a Juan Fernández de Híjar en la conquista y fundación de Villa de la Purificación: Acuña (1988), 211.

Avecindado en la Villa de Colima, Diego Morán, ya viudo, volvió a casar en segundas nupcias con María de Meltoro, hija natural de Alonso Lorenzo de Meltoro: AHMC 7, de cuyo matrimonio nacieron Gonzalo Morán y Estebanía de Cervera, que habría de casar con Diego de Ávila: AHMC 1022. Posiblemente también tuvo de María Lorenzo a Isabel de Cervera: AHMC 225.

María de Meltoro quizá murió a fines de la década de los 30 o apenas iniciada la década de los 40, ya que en 1556 declaraba Morán que no se acordaba de los gastos hechos en los funerales de su mujer “por haber [pasado] 20 años”, y no pudo fallecer antes que su padre Alonso Lorenzo, quien murió en 1536.

Diego Morán casó por tercera ocasión con Ana de la Zarza, con quien también tuvo prole: Teresa de Tapia, cuyo marido fue Alonso Lorenzo *El Guay*: AHMC 818; Isabel de Vargas, Juana de Tapia, Diego Morán El Mozo, Ana de la Zarza y Juan de la Zarza: AHMC 61, 1022.

“Ana de la Zarza, hija legítima de Juan de la Zarza y de Catalina de Tapia, mis padres difuntos, viuda mujer que fui de Diego Morán, v<sup>o</sup> desta Villa ya difunto”. Dice: “traje en dote” 1,300 pesos, “de que me hizo carta de dote en forma, questá en mi poder, a que me remito”. Añade: “Ansimesmo durante el dicho nuestro matrimonio, compramos de Francisco Çifontes, v<sup>o</sup> que fue desta Villa, el dicho mi marido e yo las tierras en que fundamos e pusimos la huerta de cacao que tenemos en el Valle de Caxitlan, juntamente con Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo, ya difuntos, y hizimos en subida partición y división de las tierras y huerta, de que de todo hay escrituras y claridad”. Su marido “casó a Estebanía Cervera, su hija de primero matrimonio, mi entenada, con Diego de Ávila, y demás del dote que le dio, le dio 14 hiladas de cacao del arboleda que me pertenecía por haberse plantado druante el matrimonio entre nosotros, lo cual tuve y he por bien se le haya dado. Hago esta declaración para el derecho de mis herederos y derechos con la susodicha”. Agrega: “Declaro que por fin y muerte del dicho Diego Morán, mi marido, Gonzalo Morán, su hijo mi entenado, hermano de la dicha Estebanía Cervera, me pidió e demandó lo que le pertenecía de la herencia de su padre e madre, y sin pleito, por vía de terceros y esc<sup>o</sup>, nos computamos e yo le dí e pagué 400 pesos, y de la dicha trasacción y concierto me otorgó escritura en forma, questá en mi poder, para descargo de mis herederos. Y mando, para satisfacción de mi conciencia y por el amor que le tengo, le den de mis bienes 2 cargas de cacao y encargo a mis hijos se hayan con él y le socorran como a hermano, porque es pobre”. Declara también: “el dicho mi marido e yo casa-

mos a Teresa de Tapia, nuestra hija, con Alonso Lorenzo, que son ya difuntos, y al tiempo de su casamiento le dimos en dote un pedazo de tierra de cacao en el Valle de Caxitlan, con un pedazo de tierra, y le dimos 300 pesos en una escritura que le otorgamos, la cual dio e traspasó a Lázaro del Valle, y el susodicho a Cristóbal de Silva, a quien la pagamos el dicho mi marido e yo. Y ansimesmo, le dimos en el dicho dote una sesma parte de la estancia llamada *Pochotitlan*, que hoy posee, de lo cual no hubo aprecio ni otorgó carta de dote”.

“Declaro que, después del fallecimiento del dicho mi marido, yo casé a mi hija Isabel de Vargas con Francisco Ortiz”, dándole “un cuarto de cacao que dicen del *Mochil*, con otro pedazo de cacao que prosigue a linde de la acequia en medio, que llaman de *La Huava*”, en 1,500 pesos, más 500 pesos en ajuar y dineros y pagas que hizo por él. “Declaro que no ha hecho dello carta de dote, hoy dicho día. Declaro que sobre mi huerta toda y este cuarto hay cargos de censo” 800 pesos de principal, poco más o menos, conforme a las escrituras del dicho censo”.

A Diego Morán, su hijo, mediante escritura de donación, dieron un pedazo de tierra y un pedazo de huerta de cacao “que teníamos en el Valle de Caxitlan, fuera de lo que es huerta vieja, el cual se llama *El Cuarto Nuevo*”. Otorgó por carta de donación a Juan de la Zarza, su hijo, clérigo presbítero, “un pedazo de tierra en las tierras de mi huerta, que es donde está la *Ermita*, hasta la barranca del río”. Explica: “le hice la dicha donación y mejora con gravación que, por sus días, me dice 3 misas a la intención y devoción contenida en la escritura en cada un año”. Después de que su hijo se ordenó sacerdote, lo tuvo y tiene en su casa, “y para el ornato de su persona le he ayudado con algunas cosas para que se pueda sustentar honrosamente en la dicha dignidad, y porque ansimesmo de su parte ha habido correspondencia, y de las limosnas que ha tenido y obvenciones, me ha dado y socorrido ansimesmo, y entre sus bienes y mí no ha hecho diferencia, mando que sea en mucha o poca cantidad que se entienda por una compensación de lo que del he recibido y se le perdone y no se le trate dello”.

Casó a Ana de la Zarza, su hija, con Pedro Rodríguez, v<sup>o</sup> de México; le dio en dote 30 “cargas de cacao, pagadas en ciertas cosechas de nuestra huerta y cosecha”; además de 400 pesos de ajuar. “Declaro que porque contraído el matrimonio murió el dicho Pedro Rodríguez mi yerno dentro de mes y medio, y quedar la dicha mi hija muchacha y de poca edad, no le he dado nada de ello y la he tenido en mi casa siempre. Declaro que quede a su escogencia de la dicha mi hija, el tomar las dichas 30 cargas de cacao y ajuar o entrar en partición [...] con sus hermanos en la dicha huerta”, y entonces “traiga a colación el valor de las dichas 30 cargas”. “Porque la dicha mi hija Ana de la Zarza me ha servido en el tiempo que ha sido y está viuda, que se le den de mis bienes 100 vacas, de las que tengo en los llanos de la Villa con mi hierro, y que cuando se le den, las que trajeren crías las lleve con ellas, porque de ellas le hago donación en la mejor forma de derecho”. Declara que Diego de Velasco, padrino de Ana de Zarza, le “mandó al tiempo de su muerte 4 cargas de cacao, las cuales cobré de sus bienes. Mando se le paguen y den por cuanto aunque eran suyas, yo las gasté”.



“Declaro que Juana de Tapia, mi hija, no ha tomado estado y la tengo en mi casa y servicio. Declaro que tengo y ella tiene en su poder algunas cosas de ropa para su ajuar, y tiene ropas de su vestir y ornato, y joyas, zacillos y otras menudencias. Declaro ser suyo y le pertenecen”. Por cuanto “me ha servido en mis enfermedades y me ha acompañado, que se le den otras 100 vacas de las que de mi hierro tengo en *Los Llanos* desta Villa, y cuando se le entregaren, las que trajeren crías, se le entreguen con ellas, de las cuales le hago donación”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

Hizo Morán con Lorenzo del Valle, su cuñado, “en compañía, por mitad, una güerta de cacao junto al pueblo de Caxitlan, podrá haber 23 años” [*hacia 1545*: AHMC 247], en tierras compradas a Francisco de Cifontes: AHMC 243.

Al término de su visita a Colima el oidor Lebrón de Quiñones, informó que “Lázaro del Valle y Diego Morán tienen una huerta de cacao en Caxitlan”, de 6 ó 7,000 casas” y, además, “una estancia a una legua de la villa de ganados mayores”, con 80 yeguas y 200 vacas: Lebrón 63 y 65.

A propósito de esta compañía y de su huerta en Caxitlan, tuvo serias dificultades tiempo después con la viuda y herederos de Lázaro del Valle: AHMC 243.

Compadre de Juan de Iniesta, a quien le sacó un hijo de la pila: AHMC 243; compadre también de Juan de Guriezo: AHMC 243.

Sus casas en la Villa tenían “por linderos, por una parte, solar de Juan Fernández de Ocampo e, por delante, Calles Reales”: AHMC 288.

Ocupó cargos de en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima: regidor en 1556: Galindo (1923), I, 242; alguacil mayor en 1574: AHMC 806. Corregidor de Milpa, Manatlan y Pictlan, en 1574: AHMC 794.

Diego Morán, según diversos registros, era un hombre piadoso: por ejemplo, estando preso y porque “en esta Villa se ha publicado un Jubileo plenísimo que, para abello de ganar y conseguir las gracias e indulgencias, como cristiano que soy, tengo necesidad de ser suelto por una semana o dos, para ganallo, y confesar y comulgar”; pedía que “debajo de la fianza que tengo dada, ratificándola el dicho mi fiador o con fianzas nuevas que para ello daré, me mande V.m. soltar”: AHMC 269, y quien acostumbraba rezar el rosario caminando por su casa: “Diego Morán que se estaba paseando por el dicho patio con un paño de cabeza y puestos unos zaragüeyes de lienzo e unos pantufos y con unas cuentas en la mano, que andaba rezando”: AHMC 794.

#### **Morán El Mozo, Diego**

V° Colima, desde 1577: AHMC 225.

Hijo del tercer matrimonio de Diego Morán con Ana de la Zarza: AHMC 953, 1022.

Mediante escritura de donación, dieron un pedazo de tierra y un pedazo de huerta de cacao “que teníamos en el Valle de Caxitlan, fuera de lo que es *Huerta Vieja*, el cual se llama *El Cuarto Nuevo*”: AHMC 1022.

Albacea de Alonso Lorenzo: AHMC 1009 y de Pablo Martín, su cuñado: AHMC 519.

En 1600 se reconoce deudor de Antonio de Cariñana por haberle comprado en 450 pesos de oro común un negro es-

clavo llamado Pedro, natural de Angola, de 20 años de edad: AHMC 704.

Ocupó cargos públicos: el 30 de septiembre de 1599, se le concedió título de regidor de la Villa de Colima por los días de su vida: Reyes García (1986), reg° 246, oficio que ya había desempeñado desde años anteriores; en efecto, lo fue en 1595: AHMC 484, 513; en 1596: AHMC 485, 486, 519, 520, 537, 963; AHMC/Reyes 191; en 1597: AHMC 534, 963; AHMC/Reyes 202; en 1598: AHMC 537, 539, 540, 985, 1007, 1009, 1041, 1042, 1046, 1073; en 1599: AHMC 534, 1084; y 1600: AHMC 704.

Después de 1580 —años en que falleciera Alonso Miguel—, Diego Morán El Mozo casó con su viuda María de la Chica, hija de Martín Alonso y de Catalina López de la Chica. Durante el matrimonio tuvieron por hijos a Mariana de la Zarza y María de la Chica: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 829.

#### **Morán, Francisco**

Hijo de Gonzalo Morán; nieto de Diego Morán.

Julián de Frías, por cláusula de su testamento, declaraba que Gonzalo Morán y su hijo Francisco Morán, le debían 13 pesos y 2 tomines; y decía: “Presté al padre 6 pesos y 2 tomines en reales, y al hijo, un capote azul que vale la resta. Mando se cobren dellos”: *Poder que otorga Leonor Ruiz a su hermano Juan Ruiz de Ribera, para que la representante ante cualquier juez como legítima mujer de Julián de Frías, gravemente enfermo en Pátzcuaro, y testamento de Julián de Frías* (23 de febrero, 1593): AHMC 578.

#### **Morán, Gonzalo**

V° Colima, al menos desde 1574: AHMC 251.

Hijo de Diego Morán; hermano de Estebanía de Cervera: AHMC 1022.

Es registrado en 1566: el 17 de mayo de ese año, el esc° Pero Ruiz de Vilches fue a “la huerta de cacao que es Elvira Lorenzo, que es en el Valle de Caxitlan, término y jurisdicción desta Villa de Colima desta Nueva España”, y leyó y notificó la sentencia de remate a Elvira Lorenzo, viuda, en su persona, estando presentes por testigos Diego Dávila, Andrés Toscano y Gonzalo Morán: *Sigue el pleito pendiente de ejecución entre Andrés de Segura y Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (12 de mayo, 1566): AHMC 105.

Junto con su padre Diego Morán, fue acusado por el v° Juan de Iniesta de haber quemado la casa que éste tenía en su huerta de cacao, situada en el Valle de Caxitlan, el 29 de junio de 1572: *Julián de Frías, a nombre de Diego Morán, pide traslado de unos testimonios sobre la enemistad que hay entre Juan de Iniesta y Diego Morán y sobre el perjurio de Bernabé, indio, testigo presentado en un proceso contra Bonifacio Martínez, a quien culpaba de haber quemado la casa que tenía en su cacao* (4 de marzo, 1574): AHMC 245; *Información y provança hecha a petición de Diego Morán y su hijo Gonzalo, sobre lo que les acusa Juan de Iniesta, de que le pusieron fuego a su casa* (27 de abril, 1574): AHMC 250. A este propósito, son interesantes algunos testimonios aportados en este proceso que se refieren a la noche del 29 de junio de 1572.

Magdalena, india natural del pueblo de Chiapa, declaró que el día de los Santos Apóstoles vino de su pueblo a esta

Villa para oír misa; y que después de ésta, Ana de la Zarza, mujer de Diego Morán, y sus hijos, le insistieron para que pasara a su casa; allí comió y llegada la noche, se quedó a dormir. Recuerda que Diego Morán cenó y se quedaron mucho rato de sobremesa, y luego Diego Morán se fue a acostar que serían las 10 de la noche.

Después, esta testigo se fue al patio de la casa para dormir en un *petate* junto con una india que sirve en la casa de los Morán, llamada María. Por el patio se estaba paseando Gonzalo Morán platicando con un mestizo que se llama Francisco Guerrero y que es v° de Colima. Así estuvieron “hasta casi media noche, e vido que el dicho Guerrero se despidió del dicho Gonzalo Morán y se fue, e luego el dicho Gonzalo Morán se entró a dormir en un aposento que tenía en el dicho patio”. Y tuvo luz en el cuarto por más de una hora, y luego se durmió, y lo sabe porque le escuchó hablar y cantar muchas veces. Muy de mañana vio a Diego y Gonzalo Morán ya levantados, paseándose por el patio de su casa.

También declaró María, india soltera, natural de Tamazula: cuando sucedió el incendio de la casa de Iniesta, esta testigo servía en casa de Diego Morán. Recuerda que aquella noche, después de cenar, Diego Morán se quedó platicando de sobremesa mucho rato con Ana de la Zarza, su mujer, como hasta las 10 de la noche y que “le vido cómo se desnudó e acostó en su cama con la dicha su mujer”, mientras que Gonzalo Morán salió de la casa y a poco regresó, estando esta testigo en el patio en compañía de una india natural de Chiapa que se llama Magdalena. Gonzalo llegó acompañado de Francisco Guerrero entre las 9 ó 10 de la noche y se estuvieron paseando en el patio durante un par de horas, hablando y riendo, hasta casi la media noche. Luego Gonzalo se entró en un aposento que tiene en la casa de su padre “y se desnudó y acostó en su cama, y esta testigo lo dejó acostado y con una vela de cebo ardiendo, y se salió y se tornó a acostar junto a la dicha Magdalena”. Al día siguiente, vio a Diego y Gonzalo Morán, desnudos con sólo zaragüeyes blancos, se estuvieron paseando por el patio, según la costumbre que ellos tienen a causa de la gran calor que hacía a la sazón.

Bonifacio Martínez dijo a su vez que la noche de San Pedro y San Pablo, “estando este testigo en casa de Andrés Martel que era alguacil y el alcaide de la cárcel desta Villa”, con Bejarano quien estaba preso “y con otros mancebos, e tañendo con una guitarra y cantando —que sería a las 8 de la noche— llegó el dicho Gonzalo Morán a donde estaban y empezó a cantar y a alegrarse con ellos, y que luego llegó el dicho Diego Morán en calzas y jubón y un bordón en la mano”. Todos cantaban y se holgaban, y Diego Morán comentó: “Bien se huelgan los mozos” y estuvo con ellos “como media hora, y se despidió, diciendo se iba a echar y dormir”. Gonzalo permaneció con ellos aún hora y media holgándose con todos; luego se despidió y se fue a su casa “que estaba cerca de la dicha cárcel como un tiro de piedra”, y sería entre 9 y 10 de la noche: *Julián de Frías presenta un interrogatorio para el examen de sus testigos, en un pleito que tratan, de la una parte, Juan de Iniesta y, de la otra, Diego y Gonzalo Morán* (27 de abril, 1574): AHMC 794.

Sobre este largo y penoso pleito, se comentó que Iniesta “recibió muy grandes daños y pérdidas en ello y el pleito que tuvo en esta ciudad e Villa de Colima el dicho Juan de Iniesta, e caminos que hizo él y un yerno suyo, con los dichos Diego e Gonzalo Morán gastó y perdió más de 4,000 pesos de oro”, en tanto que los Morán sólo fueron condenados en 800 pesos de oro común: *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577): AHMC 268.

El 29 de julio de 1577, en el pueblo de Zapotlan, Leonor Juárez sustituía un poder que le había otorgado —en el mes de marzo anterior en México y ante el esc° real Bernardo Rodríguez Salgado—, su esposo Juan Pablo de Carrión, general de la Armada “que al presente va a las Islas del Poniente al servicio de Su Majestad e v° de la Villa de Colima”. Doña Leonor lo sustituyó en favor a Bonifacio Martínez de Quirós y Luis de Obregón, mancomunadamente. Pedro de Ribafrecha, esc° nombrado, dio fe siendo testigos Gonzalo Morán, Juan López y Miguel de Rivera.

El 1° de diciembre de 1578 y en Colima, Leonor Juárez volvió a sustituir este poder en favor de Francisco de Monroy, su yerno, y Francisco de Godoy, v° de la Villa de la Purificación, ante el esc° real Cristóbal Hernández de Tene, y siendo testigos Luis de Obregón, Bonifacio Martínez de Quirós y Gonzalo Morán: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al presente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1° de marzo, 1577): AHMC 662.

Ana de la Zarza, viuda de Diego Morán, en su testamento, declaró “que por fin y muerte del dicho Diego Morán, mi marido, Gonzalo Morán, su hijo, mi entenado, hermano de la dicha Estebanía Cervera, me pidió e demandó lo que le pertenecía de la herencia de su padre e madre, y sin pleito, por vía de terceros y esc°, nos compusimos e yo le dí e pagué 400 pesos, y de la dicha trasacción y concierto me otorgó escritura en forma, questá en mi poder, para descargo de mis herederos. Y mando, para satisfacción de mi conciencia y por el amor que le tengo, le den de mis bienes 2 cargas de cacao y encargo a mis hijos se hayan con él y le socorran como a hermano, porque es pobre”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

Tuvo un hijo llamado Francisco Morán: AHMC 578.

Testigo de la *Venta de un solar a espaldas de la Iglesia de la Villa de Colima que hace el vecino Pablo Martín a Francisco Ortiz e Isabel de Vargas, su mujer* (10 de diciembre, 1591): AHMC 922.

Testigo cuando “en el pueblo de Zapotlan y Provincia de Tamazula”, el 8 de julio de 1597, Diego de los Ríos, “v° de la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas” otorgó poder a “Feliciano de Horozco, residente en este dicho pueblo [de Zapotlan], para que por él y en su nombre y para él mismo pueda rescebir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, v° de la Villa de Colima, y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y rescebir conforme al recaudo que dellas le hizo, las cuales debía por 500 pesos en que le vendió un negro llamado Domingo, las cuales cede y traspasa al dicho Feliciano de Horozco por otros 500 pesos que por ellas le

ha dado y pagado en reales”. Testigos fueron Gonzalo Morán, Francisco Díez y Pedro de Aguilar, vecinos y estantes en este dicho pueblo: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

#### **Morán, Juan**

V° de Colima, en 1561: AHMC 366.

Registrado como v° de Colima cuando fue testigo del *Censo otorgado por Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, en favor de Gonzalo de Cáceres, y traspasado a Gonzalo López de Ayala* (2 de enero, 1561): AHMC 366.

Diego de Almodóvar, el 12 de septiembre de 1562, condenó a Andrés de Madrid, Juan de Velasco y Juan Morán, en 18 pesos por mitad: AHMC 777.

**Moreira, Antonio** [=Morera, Antonio ó Antón]

#### **Moreno, Asensio**

En la almoneda y remate de los bienes que fueron del v° Bartolomé Garrido, celebrada el 7 de junio de 1557, “se remató en Açensio Moreno un paño de escarlátin de cama en 12 pesos”; además: “se remató en Açensio Moreno un espada en 2 pesos”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 32.

El 10 de julio de 1557 y en Colima, Juan Fernández El Viejo otorgó una escritura de censo ante el esc° Pero Sánchez, siendo testigos de ella Diego Veedor, Asensio Moreno y Tomás Herades, vecinos y estantes. De esta escritura se sacó traslado en Guayangareo el 10 de junio de 1571, y el esc° de Su Majestad Martín Martínez que lo hizo, anota que lo tomó “de un registro que parece tener en su poder Pero Sánchez, v° del pueblo de Guayangareo, que fue esc° nombrado en la Villa de Colima, según por la dicha escritura parece”: AHMC 402.

#### **Moreno, Diego**

V° de México, en 1570, con intereses en la Villa de Colima. En México y ante Baltasar Moreno, esc° real, Francisca Hernández, mujer de Diego Moreno, v° de México, otorgó poder general a su esposo, siendo testigos Andrés Moreno, Francisco García y Diego Carrillo, vecinos de dicha ciudad. El 7 de julio de 1571 y ante el mismo esc°, Diego Moreno sustituía este poder en Antonio de Amaya, v° de México.

Dos anotaciones al margen: “A 25 del mes de abril, alquiló la casa a Luis Moreno, v° de Azozingo, por 6 meses. Año de 1570”. Y la otra: “Poder de Diego Moreno para cobrar en Colima de los réditos corridos, 350 pesos 2 tomines”: *Poder que otorga Francisca Hernández a su esposo Diego Moreno* (25 de marzo, 1570): AHMC 796.

#### **Moreno, Francisco**

V° de Michoacán.

“Natural de Torre Hermosa, ques en Aragón, e hijo legítimo de Antón Moreno y de Catalina Álvarez; y que ha de diez años que pasó a esta Nueva España, y que se halló en la paçificación de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado, y tiene su muger y çinco hijos, los tres va-

rones, y las dos hijas; y está pobre, y padesçe necesidad”: IC 1014; cf. Álvarez (1975), 379, n° 712.

Teniente de corregidor en Tuxpan–Tamazula–Zapotlan (1539-1545), con salario de 100 y 120 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371.

#### **Moreno, Gonzalo**

V° de Colima, quizá, desde 1536.

En 1530 estuvo en Santo Domingo por 2 años: IC 1061; o por 6 años: IC 1095; en 1532 ó 1533, pasó a México: B2, reg° 8540.

Su vecindad en Colima parece remontarse tal vez a 1536, cuando estuvo presente en la almoneda de los bienes que fueron del difunto cura Morales: “rematóse en Gonzalo Moreno un paño de manos e un paño de tocar, en un duca-do”, así como “un potro, en treinta pesos de minas”: Sevilla del Río (1973), 207-208. En 1538, es testigo cuando el v° Martín Monje dio poder a Andrés de Herrera, ausente, para que “podais parescer e parezcáis ante Sus Majestades y ante los señores de su Real Consejo de Indias, en los reinos de Castilla, e ante otras cualesquier justicias e jueces de Su Majestad”, y suplicar “me haga merced tenga por bien de me mandar trocar los indios que yo tengo en esta Villa de Colima por otros tantos [...] en la provincia de Mechuacan o en la Ciudad de México, y, ansi trocados, pedir y suplicar a Su Majestad me haga merced de me los dar [...] para mí e para mis hijos y herederos”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 77; cf. *Ibid.*, reg° 108.

“Gonçalo Moreno, dize en efecto, que es vezino de Colima, y natural de la villa de Lora, que es en el priorazgo de San Juan [Sevilla], e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benytez; y que es casado con muger de Castilla, y tiene tres hijos varones, y que el dicho su padre siruió a Su Magestad en la toma y conquista de la ysla Spañola y San Joan, donde murió, e siruió en la guerra del Bravaco [Barruco o Bauraco: Santo Domingo], dos años; e que á catorze años que pasó a esta Nueva España, con la dicha su muger, y á tenydo armas y caualllo, y sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed de proueerle”: IC 1061.

Más datos se dan en otro registro: “Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benítez, naturales de Lora; y biuían en Seuilla; á quinze años que pasó a esta Nueva España, con su muger, y tiene tres hijos legítimos; y questouo seys años en la ysla Spañola, siruiendo a Su Magestad en la guerra de Barruco, y su padre murió en la conquista de San Joan de Puertorrico; e que padesçe neçesidad”: IC 1095.

Casó con Leonor Sánchez: AHMC 21, 311.

Alcaide de la Villa de Colima (1556): AHMC 48, 765.

Fungió el oficio de corregidor: en Motín (1560-1561): AHMC 436; Aquila (1565-1566): AHMC 147; Salagua y Totolmaloya (1572): AHMC 239; Tlacuabayan (1575-1576): AHMC 817; y Tezihuacan (1576-1577): AHMC 272.

A la muerte de Rodrigo de Evia, se adjudicó la mitad de su casa, en 30 pesos, y la mitad de una huerta de cacao por 400 pesos de minas: *Inventario y almoneda de los bienes de Rodrigo de Evia* (26 de diciembre, 1547): AHMC 15.

Gonzalo Moreno y su mujer vendieron a los vecinos Gonzalo Camelo y a Juan de Ibiza unas casas que tenían en Colima, que habían sido antes del v° Benito Gallego, por-

que, al decir del vº Guillermo Plancarte, “se querían ir al Perú y no volver más a esta dicha Villa”: *Juan Bautista, en nombre de los herederos de Juan de Ibiza, responde a un escrito presentado por Gonzalo Moreno y Leonor Sánchez, su mujer, y da información* (8 de junio, 1551): Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 33.

### **Moreno, Hernando**

Vº de Colima

El *Padrón* de 1532 lo registra ya fallecido: VP 60.

El 9 de agosto de 1527, el vº de Colima Rodrigo de Villasinda otorgó poder a Antón Ruiz Maldonado para cobrar de Hernán Moreno, vº de Colima, 110 pesos de oro: AN 706; IC 1061, 1095; encº

### **Moreno, Pedro**

Vº de Colima, al menos, desde 1558-1560: AHMC 243.

Luego, pasó a vivir a Zapotlan, donde tuvo casas de su morada, y más tarde a Zacatecas y Minas de San Martín.

Tenía encomendado el pueblo de Cuyuntlan, a 3 leguas “de la Purificación”: SV 195, pero Lebrón de Quiñones no lo registra.

Por uno u otro motivo, se le desposeyó de ese pueblo, avecindándose luego en Colima. Fue entonces que compró tierras a los indios de Caxitlan.

Era cuñado de Elvira Lorenzo: AHMC 243, por haber casado con una hermana de ella, a saber, con Catalina Lorenzo: AHMC 107, mestiza habida por Alonso Lorenzo de Meltoro de Francisca *La Ciguatoca*, india libre, hija del señor de Aguatan: Sevilla del Río (1973), 67.

El 19 de abril, Diego Morán pedía un traslado de la probanza que había hecho de ser propietario de las 50 brazas y, en particular los testimonios dados por Alonso Miguel, Álvaro de Grijalba y Martín Cortés, indio natural del pueblo de Caxitlan. La dicha probanza había sido *ad perpetuam rei memoriam*, ante el alcalde ordinario Álvaro de Grijalba, con fecha de 26 de noviembre de 1572, pidiendo que también se incorporara al proceso. Lo cual así se hizo.

A los testigos se les preguntó si sabían que Pedro Moreno y Diego Morán habían ido a Caxitlan y compraron a don Juan, cacique que era a la sazón de dicho pueblo, un pedazo de tierra con extensión de 100 brazas, por el que pagaron una carga de cacao bueno, y para lo cual, Moreno le había prestado media carga. Si supieron de la mediación del vicario Alonso Sánchez de Miranda para conciliar los diversos intereses. Si sabían que Diego Morán había poseído durante 15 años pacíficamente y sin contradicción alguna esa tierra y que allí en todo ese tiempo había tenido casa y morada.

Andrés Martel sirvió de intérprete para el testimonio de Martín Cortés, quien dijo ser vº del pueblo de Caxitlan, aunque había venido de otro pueblo hará unos 15 años, “e cuando vino, entró en casa de don Gonzalo, gobernador que al presente era del dicho pueblo, e vido cierto cacao, e preguntó al dicho don Gonzalo, gobernador, que qué cacao era aquél, y el dicho gobernador dijo a este testigo que era una carga de cacao porque había vendido cierta cantidad de tierra en Caxitlan a Pedro Moreno e a Diego Morán, españoles, e que son los contenidos en la pregunta”.

Agrega que, en aquel mismo día, fueron el gobernador, algunos principales y este testigo a las tierras que don Gonzalo dijo haber vendido, estando presentes además Pedro Moreno, Diego Morán, Juan de Iniesta, Lázaro del Valle El Mozo y un indio naborío que servía a Elvira Lorenzo, llamado Pedro. “Y con un cordel e una vara larga, estando presentes todos los que dicho tiene, midieron cierta tierra, no sabe este testigo qué cantidad, y acabada de medir, dijo el dicho Juan de Iniesta y Lázaro del Valle e los demás: Ésta es vuestra parte, al dicho Diego Morán, y ésta es la mía; y así se hizo un mojón de piedra e barro, a donde partieron las tierras. E acabado de hacer, se fueron todos los contenidos en esta pregunta, e se quedó el dicho Diego Morán”: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243.

Durante algún tiempo, tras el fallecimiento de Domingo López, segundo esposo de doña Elvira, fue tutor de sus menores hacia 1558-1560, por cuanto en 1573 declaraba en cierto pleito que “Juan de Iniesta me midió y señaló las dichas sus 50 brazas de tierra contenidas en el dicho concierto que el dicho vicario [*Alonso Sánchez de Miranda*] había hecho, y consintieron en ello la dicha Elvira Lorenzo y Pedro Moreno, su cuñado y tutor que a la sazón era de los dichos Lázaro del Valle el Mozo y Alonso Lorenzo, y me las amojonaron y metieron en la posesión dellas, y las otras 50 brazas se quedaron a la dicha Elvira Lorenzo, según y como lo había concertado el dicho vicario, por manera que el dicho Juan de Iniesta cumplió en darme a mí las 50 brazas que prometió”.

Morán precisaba que, desde entonces, habían transcurrido 15 años “que yo he poseído y poseo las dichas 50 brazas de tierra, viéndolo y consintiéndolo las partes contrarias y sin hacer contradicción alguna, y ellos hicieron sus casas en las otras cincuenta brazas que les cupieron y les dio el dicho Juan de Iniesta”: AHMC 243.

Lázaro del Valle recordaba en escrito presentado ante el alcalde ordinario Juan Fernández que, siendo Álvaro de Grijalba su tutor, “se opuso al trance y remate que V.m. mandó hacer de la casa en que se hizo la dicha ejecución, diciendo que la dicha casa estaba acensuada en cierta cantidad de pesos de oro, como consta por la dicha carta de censo que presentó ante V.m., e pidió que como primero opositor”, debía ser preferido en el remate.

Agregaba Lázaro del Valle: “porque los dichos pesos de oro que así están a censo [...], son míos y de un hermano mío, y por ser como somos menores y nuestro tutor que es Pedro Moreno no está en esta Villa para que pueda seguir esta causa”, rogaba al alcalde ordinario mandar “que la dicha sentencia de remate no se lleve a debida ejecución hasta que el dicho mi tutor sea oído a justicia”.

Pedía también que se les nombrase, como menores que eran, “un curador *ad litem* que pida y alegue de nuestra justicia”: *Sigue el pleito de ejecución de Andrés de Segura contra Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (23 de mayo, 1566): AHMC 107.

Pedro Moreno siguió siendo tutor de los menores hasta 1569, cuando éstos pidieron su emancipación: AHMC 243.

En 1571, según cláusula testamentaria, Pedro Moreno debía ciertos dineros, a saber, 19 pesos de tepuzque de resto de una obligación: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

“En postrero de noviembre deste presente año [1572], el muy magnífico señor Jerónimo Flores, alcalde mayor de la Villa e Provincia de Colima por Su Majestad, siendo informado que una muchacha que a lo que parecía sería de 10 años poco más o menos y ser india, andaba distraída e perdida, la hizo parecer ante sí e le preguntó cuya hija era e de dónde era. La cual, por lengua de Diego Morán, vº de Colima, dijo llamarse Inés y que era hija de Don Alonso, prencipal de Autlan e de María, su mujer, indios, y que había estado en casa de Diego de Mendoza. Y el dicho señor alcalde mayor la mandó tener en depósito en su casa a Álvaro de Grijalba, alcalde ordinario de la dicha Villa de Colima, hasta tanto que parezca persona que tenga derecho para la poder tener o otra cosa que se proveyese e mandase por Su Merced, de que yo el dicho escº doy fée. De lo cual dí el presente testimonio de pedimento de Juan de Arévalo, vº de la dicha Villa de Colima, que me lo pidió para guarda de su derecho, que es fecho en Ystlavacan a 2 días del mes de diciembre de 1572”. Testigos: Andrés Martel y Pedro Moreno: AHMC 240.

A principios de 1573, abandonó la Villa de Colima, cerró su casa de Zapotlan, y marchó a la ventura para avecindarse en Zacatecas y en las minas de San Martín, según se preguntaba en cierta información de ese año: “Primeramente [...], si conocen a Pedro Moreno, vº que fue desta Villa. Iten si saben que [...] Moreno ha más de 6 meses que salió desta Villa e del pueblo de Zapotlan, donde tiene las casas de su morada, para las minas de San Martín, que son en el Reino de la Nueva Galicia, que hay más de 120 leguas desta Villa y después acá no ha vuelto a su casa ni se sabe de él ni a donde esté de presente [...]. Iten si saben que [...] Moreno es persona muy honrada y de buena vida e fama, temeroso de Dios e de su conciencia”: AHMC 243.

Sin embargo, en otro interrogatorio de 4 de septiembre de 1573, se hace referencia todavía a su calidad de vº de Colima al preguntarse si se sabía que Pedro Moreno y Alonso Miguel, son “vecinos desta Villa” y “personas muy honradas e buenos cristianos, de buena vida e fama”: AHMC 243.

Años después, regresó a Colima una vez más, pues, el 27 de octubre de 1578, fie registrado por testigo, cuando Diego Morán y Ana de la Zarza otorgaron carta de censo sobre las casas de su morada en la Villa de Colima que tenían “por linderos, por una parte, solar de Juan Fernández de Ocampo e, por delante, Calles Reales” y sobre su huerta de cacao en en el Valle de Caxitlan, cuyos linderos eran *Güerta de Elvira Lorenzo* e sus hijos, *Güerta de Juan de Iniesta*, “e por las demás partes, son tierras calmas de Cajitlan”: AHMC 288; IC 308 (?); encº

#### **Moreno Sevillano, Francisco**

Estante en la Villa de Colima, en 1597: AHMC 971.

Posiblemente, natural de Sevilla.

En febrero de 1597, fue a jugar naipes a casa de Cristóbal de Silva y pidió dineros a Francisco Fernández Girón, quien a su vez tuvo que pedir a otros vecinos. Girón, delan-

te de todos, “se los dio luego al dicho Sevillano, que allí los jugó luego y, acaballos de jugar, le pidió otros 6 pesos” más. Al parecer, “no se los ha vuelto porque le quedó de dar al dicho Francisco Fernández una mula y que le pagaría lo demás. Y este testigo sabe que se fue el dicho Sevillano sin dársela”. Sobre el particular, Tomás de Salas declaró que Moreno “dejó perdido aquí un macho suyo, pardo, de silla” y le encargó buscarlo. “Y así lo buscó y lo tiene en su poder”: *Francisco Fernández contra los bienes de Francisco Moreno Sevillano, por 14 pesos en reales que le prestó* (7 de febrero, 1597): AHMC 971.

Si para esas fechas, se asegura que había partido, tiempo después regresó a la Villa de Colima, donde fue testigo de ciertos autos en septiembre de 1599: AHMC 289.

#### **Moreno Trompeta, Cristóbal**

Vº de México, en 1554: Lebrón 52.

Aunque tuvo pueblos encomendados en la provincia de Colima, al parecer, nunca tuvo vecindad en su Villa.

Hermano de Pedro de Simancas, a quien sucedió en su encomienda.

“Tiene tres pueblos en el *Valle de Espuchimilco*; tiénelos por un Pedro de Simancas, su hermano difunto; vive en la ciudad de México; no ha ido a ellos ni a la Villa [*de Colima*] de veinte años a esta parte”: Lebrón 62; véase también Lebrón 35, 42, 52; encº

#### **Morera, Antonio**

Vº de Colima, en 1573: AHMC 189.

Fungió de escº nombrado en 1561: AHMC 436.

Antón o Antonio Morera —ó Moreira—, en julio de 1559 y con la calidad de “estante”, fue testigo cuando Francisco de Cepeda nombró por sus fiadores a Pero Sánchez y Diego Veedor, que aceptaron: AHMC 69.

En cierto alegato, el 17 de septiembre de 1560, el mismo Francisco de Cepeda decía que Alonso Sánchez de Toledo “porque como tío, podría decir lo que le pareciese”, y todo ello —dice— no siente que le pueda perjudicar, y tampoco “me perjudica el dicho de Pedro de Arévalo, por ser como es tío de los dichos menores, hijos de su misma hermana”, o el testimonio de Diego de Almodóvar, “por haber sido él el tutor de los dichos menores”; tampoco le perjudican los dichos de Diego de Velasco, de Espinosa, o el de Francisco Pérez, “porque antes y al tiempo que dijeron sus dichos en esta causa, eran y son mis enemigos capitales y del dicho Alonso Sánchez, mi tío, ni menos me perjudica el dicho de Antonio Morera, mulato, ni de Barahona, mestizo, por haber sido criados en casa del dicho Francisco Preciado”.

Pedro de Granada, por su parte, el 6 de diciembre de 1560, contradijo a Cepeda sobre los testigos. Afirma que Pedro de Arévalo es persona muy honesta y que no dejaría de decir la verdad aunque tuviese parentesco con sus menores, “antes es buen cristiano e temeroso de su conciencia, e por tal persona en esta Villa se le encargan cosas que tocan a conciencia por tener como tiene crédito de tal cristiano e que por cosa ninguna dejaría de decir verdad”. De igual modo hay que dar crédito a los testimonios de Almodóvar, Velasco, Espinosa y Francisco Pérez. Estos y Antonio de Morera y Luis de Barahona, “son personas honradas e que por interés alguno no dejarían de decir verdad”: AHMC 88.

Gonzalo Moreno, corregidor de Motín por Su Majestad, fue comisionado por el alcalde mayor de Colima para dar posesión de las *Huertas de Zalaguacan y San Miguel*, del menor Gonzalo de Cáceres, mismas a Juan de Arana. Lo cual hizo el corregidor el 22 de febrero de 1561, después de nombrar por escº a Antonio Morera, siendo testigos de ello Alonso Hernández, Ximón Arias y Nicolás Flamenco: *Traslado de escrituras y recaudos que fueron de Juan de Arana, padre de Isabel de Rojas, una de las herederas de Isabel de Monjaraz* (22 de enero, 1591): AHMC 436.

El 29 de diciembre de 1565, Pedro de la Puerta firmó haber recibido “de Pero Ruiz, escº vº de Colima, una obligación y un poder de Alonso de Barahona, que yo había presentado ante Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor que fue desta Villa, el cual me mandó dar mandamiento y quedó en poder del dicho Pero Ruiz, escº, y porque es verdad que los recibí, firmé éste de mi nombre”. Testigos: Antonio Morera y Cristóbal de Silva: AHMC 111.

El 21 de junio de 1570, Diego de Mendoza pidió ante el corregidor que, como no podían ser encontrados los culpados, mandara embargar todos los bienes de los susodichos que pudiesen ser habidos, y señaló por tales “los que tiene Antonio Morera en una despensa”. Entonces el corregidor ordenó que se presentara Morera, al que bajo juramento le mandó que declarase sobre esos bienes. “Dijo que so cargo del juramento que tiene hecho, que son los dichos bienes del dicho Gonzalo de Cáceres e del dicho Martín de Monjaraz, e que no tenía otros bienes en su poder mas de una caja que pareció llena de cacao e otra que por no tener llave no sabe lo que tiene que está cerrada”. El corregidor mandó luego “que se abriese o se descerrajase para que se hiciese inventario de lo que estaba dentro de las dichas cajas y se hiciese secresto dellos y se depositase en una persona abonada”.

“*Memoria inventario de los bienes que el señor Corregidor halló en poder de Antonio Morera, los cuales son los siguientes*: Primeramente se halló en un cofre de 2 llaves aforrado de bocasí amarillo y encorado por de fuera, 20 jícaras de cacao colmadas y una rasada, el cual dicho cacao está escogido”. Además, “se halló en otra caja sin gongses y sin llave 32 tecomates —digo jícaras— de todo cacao por escoger. Iten se halló un fuste jinete con su caballería y 2 corazas y bastos, todo de cueros de la tierra”. Se concluye: “Todos los cuales dichos bienes, el dicho señor corregidor los mandó depositar en la persona que están depositados los demás bienes, que es Juan de Arévalo, vº deste Valle y de la Villa de Colima, y mandó se junte el primer inventario con éste, y el dicho corregidor lo firmó de su nombre. Ante mí, Bonifacio Martínez”.

Juan de Arévalo, notificado, se presentó y dijo “que se hacía e hizo depositario real dello”: *Información promovida por el corregidor Juan Fernández en la huerta de Zalaguacan, por cierto desconcierto de cuchilladas* (19 de junio, 1570): AHMC 226.

El 12 de julio, el corregidor de Alima Juan Fernández dijo que, por cuanto Juan Portugués estaba preso y “es negro y de poco saber y esclavo que no sabe alegar en juicio lo que le convenga, que Su Merced, de consentimiento e nombramiento del susodicho, nombraba e nombró por su curador y defensor a Ruy López Tenorio, vº y estante en

este dicho Valle que está presente, atento que en toda esta jurisdicción no hay español que lo pueda ser”. López Tenorio aceptó el oficio y prestó juramento estando por testigos Juan Rodríguez, Antonio Morera y Bartolomé Chavarrín, estantes en el pueblo de Alima: *Proceso criminal de oficio que sigue el corregidor de Alima Juan Fernández Lázaro contra Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz, por heridas a Diego de Mendoza, y otros delitos* (11 de octubre, 1570): AHMC 228.

El corregidor de Maquili y su partido Francisco Hernández aceptó la querrela puesta por Gaspar de la Plaza contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique porque aquel le hirió de gravedad con un cuchillo carnícero, y ordenó que diera información. El querellante presentó por testigos a Ruy López Tenorio, Antonio Morera y Baltasar Moreno, quienes al decir de Gaspar de la Plaza, “son las personas que vieron, oyeron, entendieron lo contenido en la dicha mi querrela”.

Antonio Morera, de 32 años de edad poco más o menos, declaró que aquel miércoles, estando en la *Huerta de Mexcala*, “le llamó Ruy López Tenorio y le dijo: Dese prisa a andar, que está herido Gaspar de la Plaza”. Luego fue corriendo y vio a de la Plaza “herido e muy ensangrentado, e que estaba diciendo el dicho herido y quejándose que le había herido Gonzalo de Cáceres, e vido este testigo cómo tenía 4 heridas e cómo le curó Ruy López Tenorio, e cómo tenía una herida en el rostro, e otra en la cabeza, e otra en una mano, e otra en la otra; e que este testigo vido que la herida de la mano izquierda está peligrosa e que podría ser quedar manco de alguno de los dedos. Esto sabe para el juramento que tiene hecho”: *Gaspar de la Plaza contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, por heridas que le causaron de las que puede quedar manco* (23 de febrero, 1570): AHMC 229.

Pero Ruiz de Vilches presentó el 3 de julio de 1574 una cédula reconocida por Bartolomé de Vilches con fecha de 3 de junio de 1573, ante Juan Sánchez y Antonio Morera, vecinos de Colima, por cuantía de 33 pesos y 4 tomines de oro común “por razón y de resto de las mercaderías desta otra parte contenidas que de vos, el dicho Juan Muñoz, recibí realmente”. Baltolomé de Vilches se comprometía a pagarlos “por el día del Señor Santiago primero que verná deste presente año”: *Poder que otorga Juan Muñoz, mercader y estante en la Villa de Colima, a Pero Ruiz de Vilches* (10 de enero, 1571): AHMC 189.

#### **Morera, Rodrigo**

Posiblemente vº de Colima, por cuanto tenía casa en la Villa, en 1598: AHMC 544.

Acaso hijo de Antonio Morera ó Moreira.

Juan López Avecilla, mozo soltero vº de Colima, declaró: “El día de la dicha pendencia era día de fiesta y, ya de noche, este confesante venía de casa de Rodrigo [?] Morera, esquina de Juan Agustín de la Puerta. Topó este confesante a Francisco Rodríguez Machuca, que le venía deteniendo Mariana de Avecilla, su mujer y hermana deste confesante”: *Información de oficio sobre una pendencia de cuchilladas* (15 de diciembre, 1598): AHMC 544.

#### **Morillo, Hernando [=Murillo, Hernando]**

### **Morón, Alonso**

V° de Zacatula.

Bernal Díaz del Castillo escribe recordando a los hombres que pasaron con Cortés de Cuba a la Nueva España: “Pasó un fulano Morón, gran músico, vecino de Colima o Zacatula; murió de su muerte”: BD III, 219; B1, reg° 3138; OB 313; vino con Hernán Cortés.

El 18 de noviembre de 1525, el v° de México Juan Núñez dio poder a Alonso Martín de Jerez, en especial para cobrar de Alonso Morón, v° Zacatula, 66 pesos y 6 tomines de oro: AN 232.

El 12 de abril de 1527, Morón, v° de Zacatula, dio poder al Padre Francisco Martínez, cura de Zacatula, para la resolución de todos sus pleitos: AN 496.

El 30 de septiembre de 1528, Morón, registrado por v° de México, suscribe contrato de compañía con Esteban Miguel, minero, para coger oro en las minas, aportando el primero 100 esclavos, con sus herramientas y bateas, y el segundo el mantenimiento de los citados esclavos por tiempo de un año: AN 1597.

### **Moscoso, Ana de [=Salinas de Moscoso, Ana]**

Hija de Juan de Salinas; también nombrada Ana Salinas de Moscoso. Casó con el v° Diego Mejía de la Torre: AHMC 870, 1039; AHMC/B, caja 1, exp. 18.

El alguacil de la Villa de Colima Gonzalo Hernández se querelló de Diego Mejía de la Torre y de su mujer Ana de Moscoso porque, cuando fue a notificar cierto auto a Mejía, le faltaron el respeto. Da información. Francisca Calderón, mulata criada del alcalde ordinario Jerónimo Flores, y Agustina López, de color moreno, esclava también del dicho don Jerónimo, prestaron declaración. Dicen que, estando las casas de Jerónimo Flores y Diego Mejía tan sólo separadas por pared en medio, oyeron que los susodichos dijeron al alguacil, “bellaco que se fuese con el diablo”, y que el alguacil llamó a Ana de Salinas “bellaca e rapaza, que sois alcahueta, y dello había un proceso en la Villa de Zamora”. Fueron presos.

Ana de Moscoso protestó de su carcelería diciendo que estaba sin causa detenida, “careciendo de oír misa y sermones”. La sentencia la dio Cristóbal de Silva el 30 de marzo de 1583: por cuanto el alguacil se había desistido, y “por no probado el cargo”, mandó “sean sueltos de la prisión, pagando las costas deste proceso, en que les condenaba y condenó”: *El alguacil Gonzalo Hernández contra Diego Mejía de la Torre y Ana de Moscoso, por faltas de respeto* (9 de marzo, 1582): AHMC 870.

“Salvador de Cuenca, clérigo presbítero, cura y vicario desta Villa de Colima, y Martín de Heredia, clérigo presbítero, beneficiado della [...], de mancomún”, dijeron que “por cuanto vos, Diego Mejía de la Torre, v° desta dicha Villa, y Ana de Moscoso, vuestra legítima mujer, vendisteis a Alvaro de Grijalba, que es ya difunto, y a mí el dicho Martín de Heredia, como albaceas que fuimos de los bienes de Pedro Delgado, difunto, 28 pesos y 4 tomines de oro común de censo e tributo en cada un año, los cuales impusisteis sobre una güerta de cacao que habéis e tenéis junto al pueblo de Xicotlan, en esta Provincia, con quien linda por la una parte y por la otra *Güerta de Juan y Luis de So-*

*lórzano*, hermanos, por 400 pesos del dicho oro común”. “El dicho rédito pertenece a una capellanía que el dicho difunto dejó en la Iglesia desta dicha Villa”.

Diego Mejía había hecho escritura a este propósito el 13 de septiembre de 1596. Ahora, Diego Mejía de la Torre ha pagado el principal y los réditos corridos, por lo cual “por la presente carta vos damos por libres y quitos, a vos el dicho Diego Mexía de la Torre y Ana de Moscoso, vuestra mujer, y a vuestros herederos y sucesores”. Testigos: los vecinos Padre Juan de la Zarza, Alonso Carrillo de Guzmán y Juan de la Vega. Pasó ante Toribio de Casso, esc° público: *Los Padres Salvador de Cuenca y Martín de Heredia dan por libres y quitos de un censo a Diego Mexía de la Torre y a su esposa Ana de Moscoso* (26 de julio, 1598): AHMC 1039.

### **Moscoso, Beatriz de**

Hija de Juan de la Vega y María Salinas.

Fue testigo junto con Esteban de Ledesma de cierta notificación hecha a su abuela Leonor de Moscoso “en el pueblo de Contla”, el 5 de noviembre de 1591: AHMC 288.

Casó con Alonso de Chávez recibiendo en dote de matrimonio 300 pesos: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

### **Moscoso, Elvira de [=Gómez de Moscoso, Elvira]**

### **Moscoso, Juan de**

Tutor de Juan de la Rosa, menor, hijo de Francisco Santos, difunto: Lebrón 49.

¿Acaso es el Juan de Moscoso, v° de México, que llegó a la Nueva España desde Cuba en compañía del virrey Antonio de Mendoza, que participó en la pacificación de Jalisco, y que contrajo matrimonio con una casamentera de huérfanas, llamada Antonia Hernández, de la que fue su cuarto marido?: IC 417.

Este Juan de Moscoso era apodado *El maicero*, administraba los pueblos de “la mujer e hijos de Perales” y era encomendero de Tultitlan: LT 539-543.

MEM 383 también menciona un Moscoso, al que apodaban *El ciego*.

### **Moscoso, Leonor de**

Vª de Colima y mujer del v° y mercader Juan de Salinas, desde antes de 1573: AHMC 242.

Sin embargo, al menos en una ocasión se la nombra *Ana de Moscoso*. En efecto, se registra un poder otorgado por el Juan de Salinas en favor de Ana de Moscoso, su mujer, “que estáis ausente”, ante el esc° Pero Ruiz, fechado en marzo de 1575. AHMC 193.

Salinas presentó al alcalde mayor Jerónimo Flores el 1° de abril de 1573 la siguiente petición: “Digo que Pedro de Arévalo, v° que fue desta Villa ya difunto, por su testamento y última voluntad debajo del cual murió, por ciertas cláusulas que en él otorgó en favor mío e de Leonor de Moscoso, mi mujer, nos dejó e mandó unas casas que el susodicho tenía en esta Villa —en que al presente vivimos y moramos— según se contiene en las dichas cláusulas a que me refiero, y así mesmo me dejó e mandó una tienda que está en la esquina de las casas prencipales en que vivía el dicho Pedro de Arévalo —en que al presente yo tengo ago-

ra tienda de mercadería—, por 4 años, como todo ello consta por el dicho testamento; e porque a mi derecho conviene sacar un traslado de las cláusulas por a donde mandó lo susodicho, por tanto, a V.m. pido, mande a Luis Vélez Cherino, esc<sup>o</sup> público desta Villa, ante quien pasó el dicho testamento, me dé un traslado de las cláusulas que, sobre lo susodicho, Pedro de Arévalo otorgó con el día, mes e año en que otorgó el dicho testamento”. El alcalde mayor así lo mandó.

Entre otras cosas, en el testamento, Pedro de Arévalo declaraba: “Iten mando que se le dé e haya e lleve por la vía e forma que mejor oviere lugar de derecho Juan de Salinas, v<sup>o</sup> desta Villa, unas casas en que al presente vive y mora en esta Villa, que son mías, en linde de casas de Bernaldino Cola por la una parte, y por la otra parte la Calle Real, y por las espaldas casas de Gonzalo Moreno, las cuales le mando sin cargo de ningún censo, tributo ni hipoteca u otro enajenamiento alguno, y si alguno tiene, mando que mis herederos lo paguen e tomen sobre sí la paga dello, de manera que queden libres las dichas casas para el dicho Juan de Salinas e su mujer, para quien las doy e mando”.

Además, “asi mesmo mando a los dichos Juan de Salinas e Leonor de Moscoso, su mujer, otros 300 pesos de oro común que mis herederos mando que les den, o a los dichos mis albaceas, e mando que de todo el tiempo que han vivido sobre dichas casas hasta el día de hoy no se les pida ni lleve renta ninguna porque yo se la suelto e redimo, e asimismo mando que no se le lleva al dicho Juan de Salinas renta ninguna de todo el tiempo que ha tenido tienda en una mía que está a la esquina de las casas en que al presente vivo, que son en la esquina de la Plaza desta Villa, antes es mi voluntad que haya e goce la dicha tienda otros cuatro años siguientes sin que se le lleve renta alguna della, porque ésta es mi voluntad, atento a las buenas obras que de los dichos Juan de Salinas e su mujer he rescibido y cargos que les tengo”.

“Iten otras casas que yo tengo en esta Villa en que al presente vive Juan de Salinas, v<sup>o</sup> desta Villa, que han por linderos casas de Bernaldino Cola por la una parte y por las espaldas casas de Gonzalo Moreno y las Calles Reales por delante e por el lado, las cuales dichas casas yo he mandado al dicho Juan de Salinas e Leonor de Moscoso, su mujer, por una cláusula deste testamento, y agora de nuevo se las torno a mandar y es mi voluntad, que no embargante que mando que se paguen todas las deudas mías, de mi madre y hermano, primero que se cumpla ninguna de las mandas gratuitas ni pías, es mi voluntad que luego como yo sea fallecido y pasado desta presente vida, le den y entreguen las dichas casas al dicho Juan de Salinas e su mujer”.

El alcalde, visto el testimonio, “dijo que es presto de le dar y entregar la dicha posesión de las dichas casas e tienda, según e como se contiene en las dichas cláusulas”. Testigos los vecinos Cristóbal de Silva y Diego Hernández Mirandilla. Pasó ante Luis Vélez Cherino, esc<sup>o</sup> de Su Majestad: *Juan de Salinas toma posesión de unas casas y una tienda, legadas en testamento por Pedro de Arévalo* (3 de abril, 1573): AHMC 242.

El 15 de febrero de 1579, el alcalde mayor Fernando Dávalos dijo que “por parte de Leonor de Moscoso, mujer de Juan de Salinas, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, le ha sido hecha rela-

ción que Cristóbal Guerrero, alguacil, le sacó de su casa una india llamada Constanza, y que saltó las paredes de su casa para lo hacer. Y porque él quiere averiguar la verdad y castigar semejantes delitos, mandó que la dicha Leonor de Moscoso jure y declare qué testigos hay que lo sepan, a los cuales mandó que yo el esc<sup>o</sup> le tome sus dichos y declaraciones para que, hecho, se provea en el caso justicia”.

El esc<sup>o</sup> Francisco López fue “a las casas y morada de la dicha Leonor de Moscoso”, de quien recibió juramento, y preguntada, respondió que “puede haber 3 meses —poco más o menos— que tuvo noticia de la gente de su casa cómo el dicho Cristóbal Guerrero, antes que tuviese la vara de alguacil y después acá, entraba en casa desta declarante a tener cuenta con la dicha Mencía [*luego se la nombra Constanza*], india, e riñéndoselo a la dicha india, se lo negaba hasta que sabido que el dicho alguacil entraba en su casa por causa de la dicha india, de día —al tiempo que no estaba en casa esta declarante— y, de noche —por las paredes—, esta declarante la echó de su casa. Y ha tenido noticia que la ha tenido en su poder el dicho alguacil. Y que Leonor Sánchez, mujer de Gonzalo Moreno, dijo a esta declarante cómo vido saltar por las paredes y entrar en su casa, de noche, muchas veces, de tres meses a esta parte, a un español, mas que no sabe quién es, e así mismo le han dicho que lo sabe el negro de Cristóbal de Tene y su mujer, y Antona, su esclava, y otras muchas personas que se lo han contado. Y que esto es la verdad. E que así mismo sabe que el hato de la dicha india estaba en su aposento en una caja hasta ayer, y que esta mañana, echando [*de*] menos un gallo de la tierra de la dicha india, fueron a ver el hato y no hallaron cosa ninguna ni el dicho gallo y que esta es la verdad”. Dijo tener más de 30 años de edad, pero no firmó porque no lo sabía hacer.

La india Constanza por su parte dijo: “Leonor de Moscoso, mujer del dicho Juan de Salinas, torciblemente e contra mi voluntad, me ha quitado e tiene quitado un hijo mío, llamado Juanico, de edad de ocho años, e se sirve de él e no me lo quiere dar, aunque por munchas veces, con lágrimas e ruegos, se lo he pedido como mi hijo. Lo cual, si V.m. no remediase, a mí se me haría gran agravio de fuerza contra la libertad que Su Majestad manda seamos favorecidas e ayudadas por las Justicias. Por lo cual, pido y suplico a V.m., como pobre india e viuda e, si necesario es, hablando con el acatamiento debido lo requiere, le quite a la dicha Leonor de Moscoso el dicho mi hijo Juanico, y me lo mande dar libremente, como mi hijo y persona libre, que en lo así hacer, recibiré bien y merced con justicia, la cual pido y, en lo necesario, el ilustre oficio de V.m. imploro. Constanza”.

Añadía a su petición lo siguiente: “Otro sí pido a V.m. que la susodicha me debe peso y medio de resto de un caballo que le vendí, e así mesmo me tiene tomadas dos cajas con menudencias que dentro dellas tengo, todo porque no la quiero servir ni estar con ella; que V.m. le mande tomar juramento [*e*] que aclare si lo que digo es así, e constando ser verdad, como lo es, V.m. me lo mande volver, y pido justicia. Constanza”: *Contra el alguacil Cristóbal Guerrero y Constanza, india natural, por estar amancebados* (15 de febrero, 1579): AHMC 377; sobre el episodio: cf. Romero de Solís, *El alguacil, en sus rondas...* (1999).



El 2 de noviembre de 1591, Antonio Rodríguez decía que aún no habían exhibido los herederos de Salinas las escrituras solicitadas: una, contra Polonia de Gamboa por 400 pesos y otra, contra Diego Morán y Ana de la Zarza de 200 pesos. “Y queriéndolo notificar, no se halla quién sea heredero ni herederos del susodicho. Y ha venido a mi noticia que las dichas escrituras están en poder de Leonor de Moscoso, viuda, mujer que fue del dicho Juan de Salinas, y que ansimismo posee la *Huerta que fue de Polonia de Gamboa*, sobre que está cargada la dicha escritura de censo, por muerte del dicho su marido. Y conviene a mi derecho se le mande a la susodicha, la exhiba; y para ello, se le vaya a notificar a su huerta adonde está de presente o se le compele, venga a esta Villa a dar cuenta dellas y de la dicha tutela, y esto sea a mi costa, que yo me ofrezco a pagar la persona que fuere al dicho efecto”.

“En el pueblo de Contla, a 5 días del mes de noviembre, leí y notifiqué el mandamiento de arriba a Leonor de Moscoso, y respondió que no tenía papeles ningunos en la güerta, sino en la Villa de Colima, y que ella escribiría por la posta, para que diesen las escrituras que parecieren, y esto dio por su respuesta; testigos que se hallaron presentes: Esteban de Ledesma y Beatriz de Moscoso, y esto dio por su respuesta. Pedro Ruiz de Vilches”.

Al día siguiente y a propósito de un auto del alcalde mayor, Antonio Rodríguez comentaba: “digo que es cosa notoria y por tal la alego, haber quedado Leonor de Moscoso, su mujer, por tutriz de sus hijos menores y haber quedado en su poder sus bienes y, en especial, la *Huerta que fue de Polonia de Gamboa*, sobre que está cargado el censo de los 400 pesos que se ha de partir con los demás bienes. Y como consta de las cartas de pago, en la dicha escritura contenidas, el dicho Juan de Salinas dio carta de pago como tutor de los dichos bienes” hasta el 19 de noviembre de 1584 “y desde este día en adelante reconoce como señor de la dicha huerta el dicho censo y confiesa ser a su cargo la paga de él. Y demás desto, mis pedimientos se notificaron a García Martínez y a Juan de la Vega, yernos del dicho Juan de Salinas, y responden no haber otra heredera si no es la dicha Leonor de Moscoso, la cual exhibió las escrituras y se ha ofrecido a la cuenta con la cual se debe mandar hacer la dicha cuenta, y que nombre tercero como a parte legítima y bastante”. Agrega Rodríguez: “Otrosí digo que, como consta del dicho reconocimiento, el dicho censo lo reconoció Juan de Salinas y está cargado sobre toda la huerta, la cual posee la mitad Leonor de Moscoso y la otra mitad García Martínez, y [éste] no pudo comprar libre de censo, pues no se redimió y debió ser con la carga de él. Pido y suplico a V.m., mande se le notifique al susodicho para que le pare perjuicio como señor de la dicha media huerta señalada en el dicho censo y obligado por la hipoteca” a pagar los corridos.

Así lo mandó el alcalde mayor y el escº notificó a García Martínez, en su persona en lo que a éste correspondía, y también “como a persona que tiene poder de Leonor de Moscoso, su suegra. El cual respondió que no tenía poder ninguno de la susodicha, siendo testigos Francisco López Vecilla y Bernabé Díaz, vecinos desta Villa”: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bie-*

*nes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

Casas: Joaquín Jiménez y su esposa impusieron censo sobre todos sus bienes muebles y raíces, “especial y señaladamente sobre las casas de nuestra morada que son la mitad de las en que vivimos en esta dicha Villa, linde con la otra mitad de casas de la morada de Antonio Carrillo de Guzmán, padre de mí la dicha doña Francisca de Nava, de quien las hubimos, y con casas de García Martínez, alférez real desta dicha Villa, y con casas por la otra parte a una ladera de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra calle pública en la Plaza desta dicha Villa”: *Censo que imponen Joaquín Ximénez y Francisca de Nava, su mujer, sobre las casas de su morada, una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan y una estancia de ganado mayor en términos del pueblo de Tecpa* (22 de agosto, 1598): AHMC 1051.

Por esas mismas fechas Antonio Carrillo de Guzmán, padre de la dicha doña Francisca de Nava, impuso también otro censo por cuantía de 355 pesos, entre otros bienes, “sobre todos mis bienes muebles y raíces, habidos y por haber, especial y expresamente sobre la mitad de las casas de mi morada que ho en esta dicha Villa, en la esquina de la Plaza della con quien lindan, y con casas de Joaquín Ximénez, mi yerno, por la una parte, y por la otra parte, casas de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra, casas de García Martínez, alférez real desta dicha Villa, y por la otra, calle pública”: AHMC 1057.

#### **Moscoso La Moza, Leonor de**

Hija de Juan de la Vega y María de Salinas.

Casó con el vº Juan Bautista de Quirós, recibiendo en dote de matrimonio 500 pesos; de este matrimonio nacieron, al menos, un par de hijos: Diego y la también nombrada Leonor de Moscoso: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Moscoso, Mariana de**

Hija de Juan de Salinas y Leonor de Mosco.

Casó con Antonio de Solórzano: AHMC/B, caja 1, exp. 18. Después lo hizo con el capitán y vº de Colima Matías del Hoyo: AHMC 576; AHMC/B, caja 2, exp. 33; AGI, *México*, 262; *Inventarios*, nº 823.

No debe confundirse con su hermana Ana de Moscoso, mujer de Diego Mexía de la Torre.

#### **Moscoso, Rodrigo de**

La única referencia localizada es de su papel de testigo —donde no se registra con claridad si era vº o sólo estante—, cuando el alcalde mayor Alonso Sánchez de Figueroa, ante el escº Miguel Rodríguez, reconocía haber recibido de Baltasar de Alcalá 43 pesos de oro común “que son de los tributos que se vendieron de Su Majestad de los pueblos de Ticoman y Chiametla e Tlacaticpa, de las vacaciones de 14 mantas y 1 pierna, a razón de 3 pesos cada manta”.

Testigos de esta carta de pago fueron Suero Vázquez, Rodrigo de Moscoso y Tomás de Almodóvar, vecinos de la Villa de Colima: *Carta de pago que da Alonso Sánchez de Figueroa a Baltasar de Alcalá por los tributos de Tecoman, Chiametla y Tlacatipa* (20 de octubre, 1566): AHMC 138.

### **Munguía, Juan de**

Antonio de Carvajal, siendo alguacil mayor de la Villa de Colima, a pedimento de Juan de Munguía, en nombre de Antonio de Ávila y de los menores de Alonso Castillo Maldonado, difunto, hizo ejecución en los bienes de doña Beatriz López y Diego de Mendoza, por cuantía de 1 030 pesos: *Antonio de Carvajal, siendo alguacil de la Villa, hizo cierta ejecución en los bienes de Beatriz López y Diego de Mendoza, de lo cual pide recaudos y costas que se le deben* (10 de mayo, 1568): AHMC 559.

### **Munguía, Pablo de [=Murguía, Pablo]**

Fraille franciscano, guardián del convento de San Francisco en la Villa de Colima: AHMC 484, 548, 727, 966.

Testigo, entre otros, cuando en 1595, los regidores de la Villa de Colima Juan Fernández de Tene y Diego Morán El Mozo, junto con el alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma, despacharon al escº Toribio de Casso con una carta “para los señores Deán e Cabildo de la Catedral de Valladolid”, a propósito del nombramiento hecho al bachiller Sebastián de Valderrama, como cura y vicario de la Villa.

Pedían alcalde mayor y regidores que “por la quietud desta Villa e Concejo”, la autoridad eclesiástica retire esta provisión, porque, de seguir en pie la misma, están dispuestos a “apelar ante la Audiencia Metropolitana e seguir la dicha causa por todas instancias”. Según el alcalde mayor y los regidores, la Villa de Colima recordaba todavía lo que el bachiller Valderrama “hizo contra los vecinos desta Villa”, cuando fue vicario de Colima e diezmero. Testigos: Alonso Rodríguez, el Padre Fray Pablo de Munguía, guardián del Convento de Colima, y los vecinos Juan Ruiz Quintero y Gonzalo López: *La Justicia e Regimiento de Colima piden al Deán y Cabildo de Valladolid no enviar al bachiller Sebastián de Valderrama, como Cura y Vicario de la Villa* (1595): AHMC 484.

El alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, el 26 de noviembre de 1596, había ido a Ixcatlan donde embargó bajo inventario los bienes que tenía el difunto Francisco Elías, testigo de lo cual fue fray Pablo de Murguía, guardián de San Francisco: AHMC 966.

En 1597, entre quienes dieron cartas de pago a Pedro Gómez Machorro, viudo y albacea de Francisca de Saldaña, figura fray Pablo de Munguía: AHMC 727.

En un proceso ventilado en 1599, el gobernador de Coquimatlan don Juan Lucas, padre de María Salomé, presentó unos capítulos acusando a Gabriel en náhuatl, que tradujo Juan Ruiz de Haro, por orden de Pedro Ruiz de Vilches, teniente de alcalde mayor. Entre éstos, figuran los siguientes: “Que, [por] cuarta vez, habiendo venido a San Francisco a oír misa, maltrató mucho a su mujer, de porrazos que le dio, de lo cual estuvo sin sentido 2 días. Y se dio dello noticia al Padre Guardian fray Pablo. Y queriendo prender al dicho Gabriel López, se huyó y no pudo ser castigado”. Por último, “al sexto capítulo o acusación, dice que abofeteó a su mujer, y ella se quejó al Padre Guardián, el cual le tomó preso y le reprimió”: AHMC 548.

### **Munguía, Pedro de [=Monguía]**

### **Muñiz, Salvador**

Vº de Colima, de oficio herrero.

Estaba casado con Magdalena, india; tenía una hija, llamada Marianica. Aparte de ésta, tuvo que tener otra hija, por cuanto se dice que yerno suyo era un tal Cristóbal Hernández. Hay también noticias de un par de nietos suyos: un Juan Ruiz y otro que era mestizo llamado Juan Hernández: AHMC 273.

Ocupó el cargo de alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1577: AHMC 292.

En abril de ese año, figura por testigo del *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10.

Meses después, fallecía en julio de 1577.

A su muerte dejó entre otros bienes los siguientes: “Primeramente un librito de cuenta con 5 fojas escritas en poco. Una ballesta con sus gafas y un aljaba de virotes. Un hacha e una reja e un compás y media espada con una guarnición quemada. Iten 3 sillas de Castilla, e una piedra de amolar e unas tenazas grandes. Un taladro, 2 martillos e un pujavante; 2 estribos estradiotes e unas entenallas, y 2 barras de silla quebradas estradiotas, y una manea de hierro, e un mástil de grillos —digo 2 pequeños—. Más 6 limas y 16 punzones y tajaderas pequeñas, y 2 tobillos con sus sufrideras e una alavesa y 4 aros —el uno largo— e unas gafas de ballesta y 7 candados viejos y 4 serruchos viejos, e 2 punzones chiquitos, e una bigornia vieja, e 2 barrenos de arcabuz, 2 pares de alicates e las bisagras quebradas, 3 pedazos de hierro —el uno chiquito—, hachuela chiquita, e un hierro de partir pescado, e unas tijeras de saestre desclavadas, e un poco de acero. Iten 3 punzones [...], e una argolla de atar caballos. Iten más un *chicobite* de hierro viejo. Una caja pequeña vieja con una ballestilla de sangrar con 2 vergas, e una escobilla, e una caja pintada con un poco de algodón hilado e por hilar. Una sartén horadada. Iten unas casas junto al río desta Villa. Iten más unos fuelles con sus cañones de hierro. Iten más una yunque grande. Más un banco con un tornillo en él para clavar, con 2 tajaderas clavadas en él. Iten un caballo castaño con una silla estradiota e freno y jáquima. Iten un colchón e una almohada. Iten 5 varas de paño azul. Iten una frezada vieja. Un sayo azul de paño e un jubón de la tierra. 2 pares de calzas viejas, unas negras e otras de cuero. Un herreruelo de paño verdoso, viejo, e un sombrero con su toquilla. Unos manteles viejos de la tierra e un paño de manos de lienzo. Iten una espada e 2 astas de lanza. Una barra de hierro pequeña. Iten una cajuela de madera con las cosas siguientes en ella: Primeramente unos muslos de gamuza; un cepillo de virotes de hierro, e 2 candados chiquitos de maleta, e una bolsa con eslabón y pedernal e yesca, e un calzador. Más 2 camisas: la una, de Castilla, e la otra de la tierra. Iten una manta de Campeche —digo de Tecoman— de 2 piernas. Una cajuela de lata, con una carta de pago de 100 pesos que otorgó Diego Fernández Monroy, de la fragua, que pagó, e un testimonio de Cristóbal Hernández, su yerno. Más un espejo pequeño, una pretina, e tinos viejos, e un pañuelo de mesa, e otra camisa de ruán [...]. Iten más un paño de manos de lienzo deshilado al rededor, un jubón sin mangas. Iten un legajo de papeles que todo ello quedó en la dicha caja”.

El 15 de julio, sabiéndose que “en casa de Elvira Lorenzo, viuda, había ciertas herramientas del dicho oficio del dicho difunto”, fueron inventariadas igualmente: “Primera, una barra de hierro e un mazo martillo; más 2 pares de tenazas grandes; más una clavera grande; más una cureña de ballesta; más un hurgonero de hierro; más una lima nueva grande. Todo lo cual aquí contenido se halló después de hecho el dicho inventario e no hubo más”. Testigo: el vº Juan Ruiz. Además, Muñiz había dejado en casa de Elvira Lorenzo a su hija legítima Marianica. El teniente de alcalde mayor le asignó por curador al vº Alonso Carrillo; luego mandó que en él se depositaran los bienes del difunto: *Inventario de los bienes del herrero Salvador Muñiz, difunto* (11 de julio, 1577): AHMC 273.

**Muñoz, Beatriz** [=Núñez, Beatriz]

### **Muñoz, Diego**

Fraile franciscano.

Nació en Cholula (Puebla), a principios de la década de 1540, hijo de padres “nobles y virtuosos”. Ingresó al noviciado del convento de Santa Ana (Tzintzuntzan) y fue ordenado sacerdote. Guardián del convento de Axixic (1581), definidor de la provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, guardián de Uruapan; también estuvo en Comala, Tlajomulco, Autlan y Chapala. Fue designado comisario del Santo Oficio, sirviendo el cargo durante 40 años. En dos ocasiones fue electo provincial y comisario general franciscano, con carácter de interino, para Nueva España y Filipinas (1601-1602): Ramírez Flores (1965), 13-18.

El 17 de enero de 1582 estuvo en Comala para la ratificación de los testigos en un proceso contra fray Francisco de Villalba, acusado de faltar al voto de castidad. Entonces, fray Diego nombró por notario a fray Sebastián de Parga, guardián de Tuxpan y definidor de la Provincia, y por intérpretes de la lengua mexicana a fray Cristóbal de Villoldo, guardián de Colima y a fray Francisco de Salinas, presbítero de la misma orden: Villaseñor Bordes (1988), 101, que remite a AGN: *Inquisición*, 2, exp. 4.

En 1587, en la Ciudad de Mechuacan y ante el escº Francisco Troche, recibió poder del vº de Colima Antonio de Cárdenas Fullana para casar, en su nombre, con Elena Muñoz de Valdivia, hija del clérigo Francisco Muñoz, tal vez pariente del fraile: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), regº 349.

Fue autor de la *Descripción de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán cuando formaba una con Xalisco, escrita [... en el] año de 1585*: Muñoz (1965).

### **Muñoz, Francisco**

Descubridor de minas en Colima y otras partes.

“Francisco Muñoz, dize que es vezino desta çidad [México], y natural de la villa de la Granja, en el Maestrazgo de Santiago, hijo legítimo de Sauastían Muñoz e de Joana Hernández de Palacios, e que á catorce años que pasó a esta Nueva España, e que fué a Cibola y otras entradas, y estando tirando vn tiro, le llevó la mano derecha y parte del braço; y que á descubierto las mynas de plata en Cuycocán y Colima y Jalisco y Mechoacán y la Mysteca; y

que es casado con hija de Antón de Arriaga, conquistador desta Nueva España, de los primeros, a la qual, por tal, se le haze merçed de cien pesos; y tiene dos hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos, y padesçe neçesidad”: IC 250.

Probablemente, natural de La Granja de Torrehermosa (Badajoz); llega a México hacia 1533; acudió con Vázquez Coronado a Cibola: B2, regº 1252.

Se avecindó en México hacia 1543: Benítez (1929), 231; y quizá fue el padre del beneficiado de Tecolapa, Padre Francisco Muñoz: AHMC 449.

### **Muñoz, Francisco**

Clérigo presbítero, hijo de Francisco Muñoz: AHMC 449, quien ejerció el ministerio sacerdotal en tierras de Colima por años.

Vicario de Taymeo (1579-1583), con 75 pesos de salario: León Alanís (1997), 313; y luego, beneficiado de Tecolapa (1583-1597), con 200 pesos de salario: Schwaller (1981), 556; León Alanís (1997), 314.

En una cláusula de su testamento, Leonor de Arévalo decía: “Iten declaro y es mi voluntad que por quanto Francisco Muñoz que al presente es cura e vicario del partido de Tecolapa, quedó nombrado por capellán de mi madre, Juana de Angulo, y ha de decir las misas que dejó ordenadas en su testamento, diga asimismo estas 9 misas de las 9 festividades de Nuestra Señora, por los réditos de los 200 pesos, por todos los días de su vida, en la parte donde él quisiere”: *Testamento de Leonor de Arévalo* (19 de octubre, 1595): AHMC 462.

También de ese año: *Carta de dote que otorga el Padre Francisco Muñoz en favor de doña María Rebeca y doña Juana de Villegas para que profesen de religiosas* (9 de noviembre, 1595): AHMC 449.

Cuando Ana de Arévalo dispuso su testamento (1598), disponía que sus albaceas cobrasen ciertas deudas, entre éstas, 9 pesos del Padre Francisco Muñoz, a quien por otra parte se le daría un anillo de oro: AHMC 1021.

Al parecer, tuvo al menos por descendencia a Miguel Muñoz de Valdivia: AHMC/Reyes 19; y una hija, Elena Muñoz de Valdivia, quien casó por poder en 1587, con el vº de Colima Antonio de Cárdenas Fullana: Martínez Baracs–Espinosa Morales (1999), regº 349.

### **Muñoz, Juan**

Vº de Colima, quizá, desde 1564, cuando ocupa por primera vez el oficio de alguacil mayor de la Villa de Colima: AHMC 237.

Sin embargo, todavía en 1578, parece que no tenía casa propia, pues, posaba en casa de Catalina Jiménez, su madre: todas estas cosas —declaró Francisca Ruiz—, están en poder de Catalina Jiménez, la cual “antes que la Justicia hiciese el dicho inventario, y lo echó todo en una caja blanca y en otra pintada de Mechuacan; y rogó a Juan Muñoz, persona que posa en casa de la dicha Catalina Jiménez y compadre de la susodicha, que dijese que todo aquello que tenía e metió en la dicha caja, dijese que era suyo”: *Inventario y almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pero Ruiz de Vilches* (27 de diciembre, 1578): AHMC 308.

Un año después, Julián de Frías sustituyó el poder que tenía como curador *ad litem* de los menores de Catalina Jiménez, en Juan Muñoz, vº de Colima, “para que él y en su nombre, representando su propia persona, pueda parecer en juicio e hacer en esta causa todo aquello que él mismo haría, siendo presente en provecho de los dichos menores”: AHMC 311.

Se conserva un buen número de referencias documentales del tiempo que ejerció el oficio de alguacil mayor de la Villa, casi por 22 años, porque la primera se remonta a 1564: AHMC 237; y la última de 1586: AHMC 646.

En 1573, fue designado por el alcalde mayor Martín de Montúfar: “alguacil por mí nombrado”: AHMC 251.

En la Villa de Colima con mucha frecuencia estuvieron apareados los oficios de alguacil y alcaide de la cárcel; en lo que respecta a Juan Muñoz ello aconteció por lo menos en un par de ocasiones: en 1580: AHMC 844, y 1583: AHMC 654. Los vecinos estaban tan hartos de su alguacil mayor que, en 1580, exigieron juicio de residencia en contra suya porque llevaba años en el oficio y nunca se le había tomado: AHMC 852. No obstante, sirvió todavía algunos años en su desempeño. En 1596, fue regidor de la Villa de Colima: AHMC 485, 486.

#### **Muñoz, Miguel** [=Muñoz de Valdivia, Miguel]

Vº de Colima, en 1595: AHMC 443.

El 14 de abril de 1587, testigo del poder dado en Aguacatitlan por Diego de Monroy a su yerno Juan Rodríguez de Santiago para administrar su hacienda: AHMC 1069.

Testigo cuando *Pedro de Almodóvar dona dos pedazos de tierra a su sobrino Pero Pablo de Almodóvar* (15 de septiembre, 1595): AHMC 443; y el 16 de septiembre estuvo presente al otorgar testamento Leonor de Arévalo, mujer de Bartolomé Chavarín: AHMC 445. El 19 de octubre siguiente de nuevo fue testigo al testar una vez más doña Leonor: AHMC 462.

En marzo de 1596 es registrado entre las personas que habían comprado mercaderías diversas —telas y ropas, frenos— en la tienda del escº Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

Quizá se trate del que registramos más adelante con los apellidos Muñoz de Valdivia.

#### **Muñoz de Valdivia, Elena**

Hija del padre Francisco Muñoz y hermana de Miguel Muñoz de Valdivia: AHMC/Reyes 19.

Casó con Antonio de Cárdenas Fullana, vº de Colima, quien para ello otorgó poder en 1587 y en la Ciudad de Mechuacan, ante el escº Francisco Troche, a fray Diego Muñoz y Cristóbal de Silva para que la casaran en su nombre: Martínez Baracs—Espinoso Morales (1999), regº 349.

#### **Muñoz de Valdivia, Miguel** [=Muñoz, Miguel]

Hijo del padre Francisco Muñoz y hermano de Elena Muñoz de Valdivia: AHMC/Reyes 19.

#### **Muñoz Izquierdo, Gonzalo**

El sastre Diego de Almodóvar dio poder el 31 de mayo de 1538, ante el escº Juan de la Torre, a Gonzalo Muñoz Izquierdo (?), “morador en esta dicha Villa que sois ausente”, para cobrar de Melchor Vázquez, vº de México, 138

pesos y 2 tomines de oro de minas que debía: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 70.

#### **Murguía, Pablo de** [=Munguía, Pablo]

#### **Murillo, Hernando** [=Morillo, Hernando]

Vº de Colima, en 1577: AHMC 303.

Testigo de un pregón en la *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1º de abril, 1577). Ahí mismo se registra la presencia de Alonso Murillo [ó *Morillo*], que quizá era su hermano: *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1º de abril, 1577): AHMC 303.

## N

#### **Nápoles, Marco Antonio**

Vº de Colima, desde 1554: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 111; todavía en 1552, se le registra por “estante”: *Ibid.*, regº 154.

Tenia por oficio el de cirujano: el 10 de mayo de 1566, el alcalde mayor Sánchez de Figueroa dijo que a su noticia había venido “que un negro e una negra que eran de Alonso Carrillo, difunto, y porque el dicho negro dice estar muy malo de cierta enfermedad y para que el dicho negro sea curado a costa de los dichos bienes del dicho Alonso Carrillo, de manera que no muera, y porque Marco Antonio de Nápoles, vº desta Villa, es persona que entiende en el oficio de cirujano, dijo que mandaba e mandó depositar los dichos negro e negra en el dicho Marco Antonio de Nápoles para que cure al dicho negro y en la dicha cura le ponga todas las medicinas que fueren necesarias a costa de los dichos bienes del dicho Alonso Carrillo, que estando sano el dicho negro, se le mandará pagar su trabajo de los dichos bienes”.

A continuación, Nápoles se constituyó en depositario de los 2 negros, obligándose “de curar al dicho negro en todo cuanto su saber alcanzare y hacer en ello e acerca dello todo lo que pudiere e supiere, e terná cargo e cuidado en la dicha cura según e como le es mandado por el dicho señor alcalde, y que si el dicho negro se muriese de la dicha enfermedad que agora tiene, no sea a su culpa e cargo”. Fueron testigos Álvaro de Grijalba, Julián de Frías y Pero López de Herrera, vecinos de la Villa: AHMC 237.

Casó con hija de Juan y Catalina de Ibiza. Su suegra, siendo ya viuda, le otorgó poder en Colima el 11 de julio de 1552, para que, en su nombre y en el de Pedro, menor, su hijo legítimo y de Juan de Ibiza, tomase “cuenta de los herederos de Juan Bautista, difunto, de los bienes y hacien-

da que en su poder tuvo del dicho mi marido”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 154.

Alguacil mayor de Colima, en 1556: AHMC 48; y regidor en 1561: Sevilla del Río (1973), 88.

En 1570 era corregidor de Marabasco y Cihuatlan, y “propietario de una casa–bodega en el puerto de la Navidad, donde solía pescar y para ello tenía un barco de vela y remos de su propiedad”: Sevilla del Río (1974), 150.

Su casa en Colima colindaba con la de Domingo López y Elvira Lorenzo: AHMC 106, 303.

En 1577 ya se le registra por difunto: AHMC 303.

### **Napolitano, Bartolomé**

Estante en la Villa de Colima cuando, en 1548, fue testigo de cómo Juan Pinzón El Mozo dio poder a Juan Fernández Ladrillero, v<sup>o</sup> de Colima, y a Per Alonso Ladrillero, natural de Cartaya, para traer a Nueva España a su esposa Elvira Prieto, que vivía en Palos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 129.

### **Napolitano, Luis**

Vino con Hernán Cortés, “vivió en Texcoco”: OB 313; B1, reg<sup>o</sup> 5230.

Luis Napolitano, “escopetero”, figura entre los hombres de Olid y Rodríguez de Villafuerte: Warren (1989), 382, y por tanto, seguramente, conquistador de Colima.

El 2 de diciembre de 1525 otorgó poder al mercader Juan de Soldevila con el objeto que pudiera reclamar cualquier deuda o cantidad que le adeudaren: AN 288.

El 16 de mayo de 1528 otorgó testamento y dispuso que se pagase a Juan de Soldevila y a un tal Ramírez, un peso y 6 tomines que les debía; que su cuerpo se enterrase en la Iglesia Mayor de Tenustitán; que se tomara cuenta de cómo había administrado Juan Oto, catalán, el poder que le diera para regir los indios que tenía encomendados en Colima; nombra por su heredero y albacea a Esteban de Borgoña: AN 1348; enc<sup>o</sup>

### **Narváez, Pedro**

V<sup>o</sup> de las minas de Chimaltitlan, en el Reino de la Nueva Galicia, en 1580: AHMC 590.

El 27 de mayo de 1580, Antón Falero vendió al v<sup>o</sup> de Colima Juan de Velasco un negro esclavo, llamado Juan, criollo de 22 años de edad, por 350 pesos de oro común: *Antón Falero con poder de Pedro de Narváez, mineros ambos en las minas de Chimaltitlan, vende al vecino de Colima Juan de Velasco una pieza de negro esclavo* (6 de mayo, 1580): AHMC 590.

**Nava, Antón de** [=Nava, Antonio]

### **Nava, Antonio de**

V<sup>o</sup> de México y alcalde mayor de Colima (1540-1541).

Declara ser “natural Descalona, e hijo de Francisco de Nava, hijodalgo, y su padre touo ofiçios prremynentes en Spaña; e que ha diez y siete años que pasó a esta Nueva Spaña, y es casado con hermana del licenciado Gregorio López [*Juana de la Cuadra*], y tiene seys hijos y çinco hijas y desiseys nyetos, y que siruió a Su Magestad en la guerra de Jalisco, con sus armas y caualllos, lo qual ha te-

nydo, y al presente tiene, para aquello que se ofrezca en su rreal seruiçio”: IC 527.

“Antón de Nava no es conquistador ni ha servido: llevólo el marqués cuando pasó esta vez postrera; es casado con mujer de Castilla”: *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España: ENE*, XV, 4. Entre sus hijos, el canónigo Pedro de Nava, Manuel de Nava, ordenado sacerdote y quien fue cura y vicario de Colima en 1568, y una hija, que casó con el v<sup>o</sup> Jorge Carrillo “en la qual tiene seys hijos e hijas”: IC 378.

Corregidor de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan por nombramiento del virrey Mendoza (23 de febrero, 1536), con salario de 320 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371; también fue corregidor de Atoyac en los Pueblos de Ávalos, en 1537 y 1538: *Ibid.*, 353, y en 1540, de Tecoman, al tiempo que fungió de alcalde mayor de Colima: *Ibid.*, 375.

En 1552, fue nombrado “alcalde mayor de la ciudad de Tescuco”: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 455. Un año después, fungió de alcaide: Dorantes 232, Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 545. En 1557 fue candidato para alcalde ordinario de la Ciudad de México: Porras Muñoz (1982), 175.

En 1552, Antonio de Nava y su yerno Jorge Carrillo solicitaron una merced de “un pedazo de tierra baldía en los términos de los pueblos de Tlalalmanalco y Tenango que nunca a sido senbrada y era en tiempo antiguo simentera de Montezuma”: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 437.

**Nava, Bartolomé** [=Hernández de Nava]

### **Nava, Francisca de**

Hija de Antonio de Nava y Juana de la Cuadra.

Casó con el v<sup>o</sup> Jorge Carrillo: IC 378, 527.

### **Nava, Francisca de**

Casó con Alonso Carrillo de Guzmán, viudo de Beatriz de Grijalba.

Carta de venta que otorgó Alonso Carrillo de Guzmán a favor de Domingo Bautista, menor de edad, y de su tutor Andrés de Madrid, por 7 pesos y un tomin de censo y tributo en cada año, pagaderos por los tercios, “los cuales redimió Pedro de Arévalo de una carta de censo impuestos, señaladamente, sobre la tercera parte de una huerta de cacao que yo tengo en el Valle de Caxitlan en compañía de doña Francisca de Nava, mi mujer, y de mis hermanos, que alinda con *Huerta de Álvaro de Grijalba*”, y “sobre casas que tengo en esta Villa, que alindan con casas de Cristóbal de Silva e Isabel de Monjaraz y están en la Plaza pública desta Villa”. Precio: 100 pesos: *Censo que impone Alonso Carrillo de Guzmán a favor de Domingo Bautista, menor* (S/f.): AHMC 860.

### **Nava, Francisca de**

Hija legítima de Antonio Carrillo de Guzmán y de María de Grijalba.

Casó con Joaquín Jiménez: *Censo que imponen Joaquín Ximénez y Francisca de Nava, su mujer, sobre las casas de su morada, una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan y una estancia de ganado mayor en términos del pueblo de Tecpa* (22 de agosto, 1598): AHMC 1051; Sevilla del Río (1977), 115. Luego casó con Cristóbal de Solórzano y Juan

Fernández de Tene: Sevilla del Río (1977), 115. Por este matrimonio, Tene recibió “en casamiento”, una huerta de cacao, una caballería de tierra y casa en una esquina de la Plaza de la Villa; también hubo “en dote” con ella la encomienda de Alcozahui que, al tiempo que lo declara [agosto de 1522], tenía “22 tributarios [que] pagan 11 hanegas de maíz y 6 mantas cada año de algodón, que valen 45 pesos, y 11 pesos de las 11 hanegas de maíz; todo monta todo 56 pesos. Está el dicho pueblo en esta Provincia”: AGI, México, 262: *Inventarios*, n° 815; enc°

#### **Nava, Manuel de**

Cura y vicario de la Villa de Colima, en 1568: AHMC 179.

“El racionero Manuel de Nava, nacido en esta tierra, hijo de Antonio de Nava y de doña Joanna de la Quadra, sobrino del licenciado Gregorio López, de treynta y tres años, a siete que sirue la ración, sin otros dos que auía sido capellan; sabe poca gramática, sirue bien su preuenda, a sido distraído en juego y vestidos, avnque aora está emendado, y dize que quiere estudiar”: *Carta-relación del arzobispo de México, D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey Don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis* (México, 24 de marzo, 1575): *Cartas de Indias* (1970), I, doc. XXXVII, p. 200.

Hermano del canónigo Pedro de Nava, éste nacido en Mérida: *Ibid.*, 198; y de doña Francisca de Nava que casó con el v° Jorge Carrillo: IC 378.

Del ministerio en la Iglesia de Colima, tan sólo quedan algunos testimonios por su pasión en perseguir las conductas desviadas de los naturales: *El Cura y vicario de esta Villa de Colima Manuel de Nava, procede de oficio contra Pedro Cuivi, indio natural, al que se acusa de hechicerías* (4 de febrero, 1568): AHMC 790; *Manuel de Nava, cura y vicario de la Villa y provincia de Colima, procede de oficio contra Agustín, indio natural del pueblo de Tuxpan, por estar amancebado* (17 de febrero, 1568): AHMC 181; y *Manuel de Nava, cura y vicario en esta Villa de Colima y su provincia, contra Pablo Chapoli, porque tiene por oficio hacer muchas hechicerías* (19 de febrero, 1568): AHMC 179; cf. Romero de Solís, *Cirujano, hechicero y sangrador...* (1992).

Tenemos también noticia de otro proceso inquisitorial que a él tocó iniciar contra el poeta Pedro de Trejo: *Proceso de oficio contra Pedro de Trejo por blasfemo y proposiciones heréticas* (1568): AGN, *Inquisición*, 8, exp. 2. Todo parece que comenzó por los conflictos de alcoba entre el poeta y su mujer, Isabel Álvarez Corona, cuando apoyada ésta por familiares y vecinos acusó no sólo de malos tratos a su marido sino también de blasfemo; acerca de este proceso y de los que a continuación padeció el extremeño en Michoacán y México, hasta la sentencia final y su partida sirviendo “en las galeras de Su Majestad [...] por soldado sobresaliente y sin sueldo alguno, tiempo y espacio de 4 años, y que no los quebrante so pena que los cumpla al remo por galeote”, con gusto remitimos al estudio de Sergio López Mena, en: Trejo (1981), 14-18.

Fue racionero del cabildo eclesiástico de México; suscribió la *Carta al rey, del arcediano y tres racioneros de México, sobre curatos, diezmos y otros particulares* (Méxi-

co, 20 de marzo, 1568): *ENE*, X, 233-239. Vuelve a aparecer suscribiendo otra *Carta al rey, del Cabildo Eclesiástico de México, recomendando al clérigo Bartolomé de Saldaña* (México, 15 de diciembre, 1570): *ENE*, XI, 95-96. Dos años después, nueva *Carta al rey de algunos canónigos y racioneros de México pidiendo prelado para aquella Iglesia* (México, 4 de mayo, 1572): *Ibid.*, XI, 125-126.

Meses después surgió un conflicto entre el fiscal de la Audiencia doctor Céspedes de Cárdenas y el Cabildo catedralicio por palabras injuriosas proferidas en la fiesta de San Pedro y San Pablo; con ese motivo, en sesión capitular a la que asistió el racionero Nava, se levantó información y se remitió *Carta al rey* (México, 1° de julio, 1572): *ENE*, XI, 126-131.

Junto con el arzobispo Moya de Contreras y demás miembros del Cabildo, el racionero Manuel de Nava suscribió una fianza para restituir ciertas sumas de dineros que se habían gastado: *ENE*, XIV, 67-70.

Falleció en México el 15 de septiembre de 1580: *Carta al rey, del arzobispo de México, dando aviso de la muerte del racionero Manuel de Nava, de la llegada del conde de Coruña y de otras cosas* (México, 20 de octubre, 1580): *ENE*, XII, 58.

#### **Navarrete, Alonso**

Participa en la conquista de Colima, seguramente, a las órdenes de Gonzalo de Sandoval, con quien también acude a Pánuco.

“Dize que es natural de la ciudad de Guadix, hijo legítimo de Alonso Nauarrete y Constança Muñoz; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada, y que él pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y se halló en la toma, conquista y paçificación desta cibdad de México, y en las demás conquistas que antes della se hizieron, y después en las de los Opelçingos, costa del sur y Colima y Pánuco, y descubrimiento del rrio de Palmas; y fué a la ysla [*Baja California*] con el Marqués, teniendo siempre cargo de alférez y capitán y otros cargos honrrosos; y nunca ha sido rremunerado; y que se le quitaron los rresíduos de Tepeapulco que se le avían dado; y que al presente tiene y se sirue de los pueblos de Teuçán y Nexpa, y la mitad de Tancolul, en la prouincia de Pánuco; que todos son pobres y de muy poco prouecho, por ser en la dicha prouincia, en la qual no tiene casa ni asyento, por no la poder sustentar”: IC 27; cf. B1, reg° 1563.

Firmó la carta de 1520 “Navarrete, Alonso, buen soldado, señor de Coyuca, paje de Cortés: murió religioso agustino”: OB 345.

#### **Navarro, Ana**

Mujer de Gonzalo Carrillo de Guzmán o Gonzalo Guzmán: Hillerkuss (1997), 221; cf. AHMC 237.

#### **Navarro, Francisco**

V° de Colima, desde 1552.

El 11 de septiembre de 1552, después de haber emitido cierto parecer el licenciado Lebrón de Quiñones, se mandó a Catalina Martín, hija de Juan Pinzón, dar “información de la ausencia del dicho Juan Gómez, su marido”; de lo cual fueron testigos Francisco Navarro y Leandro Mejía, veci-

nos de Colima: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 39.

Testigo en 1554 cuando Beatriz López, viuda de Alonso Castillo Maldonado, fue ejecutada en sus bienes por 460 pesos que adeudaba a Antonio Maya, por una obligación de plazo pasado: *Antonio de Maya contra Beatriz López, por cantidad de pesos* (22 de febrero, 1554): AHMC 555.

Testigo en 1555 al otorgar el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan Fernández El Viejo licencia a Martín de Monjaraz para vender bienes de unos menores: *Provança hecha a pedimento de Martín de Monjaraz, tutor de los hijos de Manuel Cáceres sobre el vender sus vacas y un negro que andaba huido* (1<sup>o</sup> de marzo, 1555): AHMC 763.

Ejerció cargos públicos en la Villa de Colima: fue regidor en 1554, al tiempo que algunos vecinos se opusieron a la fundación del convento franciscano de Almoloyan, prefiriendo que fuese dentro de la traza de la Villa: Galindo (1923), 232-238.

En 1555, fue receptor de gastos de justicia: AHMC 57; y en 1556, alcalde ordinario: AHMC 47, 48, 52, 54, 70.

#### **Niebla, Melchor de**

V<sup>o</sup> Colima, en 1598: AHMC 1003, 1011.

En 1595, aún era “residente”: AHMC 446. Al parecer, el 30 de septiembre de 1596, al ser registrado por testigo, aún era “estante”: AHMC 963.

Ante el esc<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene, el v<sup>o</sup> Jusepe de Herrera se reconoce deudor a Melchor de Niebla, residente en esta Villa, por 40 pesos de oro común, “por razón de una basquiña de tafetán verde, con sus pasamanos de oro e seda, e una turca de tafetán amarillo, con sus pasamanos de oro e seda, e un corpiño de seda, con su guarnición”: *Jusepe de Herrera reconoce deber a Melchor de Niebla, cantidad de pesos* (8 de octubre, 1595): AHMC 446.

Casó con María de Vargas Carvajal, la cual le otorgó poder “para que por mí y en mi nombre podáis parecer ante las Justicias de Su Majestad y averiguar ser yo hija de Juan de Vargas Carvajal y, fecho, sacar de poder de cualesquier personas cualesquier testimonios, informes y demás recaudos que el dicho mi padre haya tenido, ansí de hidalguía, caballería y nobleza, como en otra manera, para poder yo gozar de ello como tal hija”: *Poder que otorga María de Vargas Carvajal a su marido Melchor de Niebla para que averigüe si ella es hija de Juan de Vargas Carvajal* (11 de abril, 1598): AHMC 1011.

Rentó del v<sup>o</sup> Juan Cornejo unas casas propiedad del menor Gaspar Morales, “linde con el río que pasa por detrás della y con casas de Pedro Carrillo por la otra parte, y casas de Gonzalo de Herrera, la calle en medio, por tiempo y espacio de un año de 12 meses que se cuenta y corre dende hoy día de la fecha desta escriptura en adelante hasta ser cumplido y acabado con declaración que dentro deste dicho año yo no la pueda dejar de vacío y si la dejare, sea a mi cuenta y riesgo, y tengo de pagar por el dicho año del dicho arrendamiento 15 pesos de oro común”. Al margen, el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso anotó que el 31 de julio de 1599, Juan Cornejo y Melchor de Niebla “dieron por rota” esta escriptura: *Juan Cornejo renta una casa que tiene del menor Gaspar Morales a Melchor de Niebla, por tiempo y espacio de un año* (14 de abril, 1598): AHMC 1003.

#### **Niestra, Juan de [=Iniesta, Juan]**

#### **Nieto, Francisco**

Según Lebrón de Quiñones, un Francisco Nieto, enc<sup>o</sup> de Mazatlan y Tecuxuacan, ya había fallecido antes de diciembre de 1527, fecha de la cédula de encomienda otorgada por Alonso de Estrada a Francisco de Cifontes, al que depositó estos pueblos como los había tenido “Francisco Nieto, difunto”: Lebrón 55.

Boyd–Bowman registra dos homónimos pero, al parecer, no se trata de ninguno de ellos, por las fechas de sus travesías a Indias: el primero de ellos —de Cáceres— aparece en México hacia 1529 y se avecindó en Pánuco: cf. IC 331; el segundo pasó a Indias en 1528: B2, reg<sup>o</sup> 3193 y 10481.

En la lista de los hombres de a pie que acompañaron a Olid y Rodríguez de Villafuerte en la conquista de Michoacán (y posiblemente, en Colima), figuran Andrés y Pedro Nieto; éste último aún vivía en la década de los cuarenta, cuando solicitó mercedes a don Antonio de Mendoza: IC 55, por lo cual tampoco puede identificarse con nuestro Francisco Nieto; enc<sup>o</sup>

#### **Nogales, Juan de**

V<sup>o</sup> de Colima: AHMC 1005; y La Guava: AHMC 455.

Registrado por estante en Maquili, en 1590, al ser testigo del nombramiento de esc<sup>o</sup> que hizo Francisco Marbán de Valdés, alcalde mayor y juez de partición en esta causa de los bienes de Isabel de Monjaraz, difunta, a favor de Juan Bautista de la Torre: *Diego de Aguilar del Castillo pide al alcalde mayor de los Motines que ponga guardias a Cristóbal Preciado, preso en la cárcel pública, para evitar que se fugue, porque es sobre manera astuto* (12 de octubre, 1590): AHMC 423.

Estuvo casado con María de Rivas o María de Arévalo, de cuyo matrimonio nació Juan o Juan Mateo de Nogales: AHMC 455, 1005.

Cuando *María de Arévalo otorga poder a su cuñado Bartolomé Chavarín* (28 de marzo, 1598), dice que es viuda de Juan de Nogales, “vecinos que fuimos e yo soy desta Villa de Colima y como tutora y curadora que soy de Juan Mateo, muchacho menor, mi hijo legítimo y del dicho mi marido”: AHMC 1005.

Juan de Nogales falleció hacia 1592, ya que su viuda fue ejecutada en carga y media de cacao por 30 pesos de ropa que sacó de su tienda, en bayeta para el entierro de Juan de Nogales, su marido: *Ejecución de bienes que hizo Gaspar Román, vecino, contra María de Arévalo, por 5 cargas de cacao* (diciembre, 1592–agosto, 1598): AHMC/Reyes 233.

María de Rivas, viuda de Juan de Nogales, v<sup>o</sup> de La Guava, “el cual dejó a Juan de Nogales, menor, mi hijo”, en custodia y tutela confirmada por la Real Audiencia de México, otorga poder a su hijo, para que pueda comparecer ante la Justicia de Su Majestad, y pedir cuentas de su tutela a Melchor de Vargas, y cobrar el cacao de la *Huerta de la Guava*, que le pertenece al dicho menor, así como otros bienes: *María de Rivas otorga poder a su hijo Juan de Nogales para que pida cuentas a Melchor de Vargas, su tutor* (1<sup>o</sup> de diciembre, 1595): AHMC 455; también: *Poder que da María de Rivas al Beneficiado Marcos de Zayas y a Pe-*

*dro Gómez Machorro para tomar posesión de la Huerta de La Guava* (10 de noviembre, 1595): AHMC 480.

#### **Nogales, Juan Mateo de**

Hijo del vº Juan de Nogales y María de Arévalo ó de Rivas: AHMC 455, 1005.

En 1598, su madre fungía de curadora y tutora de su persona y bienes: AHMC 1005.

Su padre le dejó entre otros bienes la *Huerta de la Guava: María de Rivas otorga poder a su hijo Juan de Nogales para que pida cuentas a Melchor de Vargas, su tutor* (1º de diciembre, 1595): AHMC 455.

#### **Noguera, Bartolomé**

Vº de Guanajuato: AHMC 453.

El vecino Juan Preciado otorga escritura de venta de “un negro, llamado Luis, criollo, nacido en esta Villa de Colima, que yo hube e compré de Bartolomé Noguera, vº de Guanajuato”, en favor de Pedro de Solórzano, presbítero, por contra de 390 pesos de oro común.

Por esta carta de venta consta que Bartolomé Noguera, a su vez, había comprado el negro al bachiller Álvaro de Grijalba: *El Padre Pedro de Solórzano compra un negro a Juan Preciado* (27 de noviembre, 1595): AHMC 453.

#### **Núñez, Beatriz**

Vª de Colima, esposa del vº Diego de Monroy, de cuyo matrimonio nació Juan Gutiérrez de Monroy, a quien casaron con doña Inés de Funes y Monsálvez, por lo que, en junio de 1598, le hicieron mejora de tercio y quinto sobre todos los bienes de su propiedad: AHMC 906, 1023 y 1030.

Entre sus hijos se cuentan Ana y Juan de Monroy: *Gaspar Gómez pide que Diego de Monroy reconozca serle deudor por razón de ropa y potros que le compró* (11 de julio, 1591): AHMC 492; y García Gutiérrez de Monroy: AHMC 1068. También fueron hijas del matrimonio Francisca (ó Constanza), Beatriz y Catalina de Monroy que casaron, respectivamente, con Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo, Rodrigo de Brizuela y Juan Rodríguez de Santiago.

En cierta ocasión se la nombra Beatriz Muñoz: en efecto, el 21 de junio de 1583 se dio provisión donde se dice que Toribio González, procurador de Beatriz Muñoz [*sic*], mujer de Diego de Monroy, apeló de los autos realizados por el alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Solórzano en su contra, por deslenguada. De hecho, días antes, el 4 de marzo de ese mismo año, el alcalde Hernando de Solórzano, de oficio, procedió en contra de la dicha, por cuanto —dijo— “a su noticia es venido que por haber notificado Su Merced una real ejecutoria a Diego de Monroy, sobre que Su Majestad manda que el susodicho salga a cumplir cierto destierro en que viene condenado en grado de revista por los señores alcaldes del Crimen, Beatriz Núñez, mujer del susodicho, por este caso con poco temor de Dios Nuestro Señor y menosprecio de la Real Justicia, ayer domingo [...] saliendo de misa, con toda la gente y públicamente en alta voz y queriendo [*que*] la oigan, salió diciendo: Huélguese los bellacos cornudos que siguen a mi marido y lo echan, que él se irá y ellos quedarán por bellacos cornudos, y no va por ladrón ni por puto. De suerte y manera que todos quedaron admirados y escandalizados”.

Beatriz fue hecha presa y salió por su fiador el vº Gaspar Román: AHMC 887.

El 5 de enero de 1595, don Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor de Colima, dijo que, “para cumplir la comisión que tiene del juez de Bienes de Difuntos, en lo que a la Real Caja pertenece, mandaba y mandó que Beatriz Núñez, mujer de Diego de Monroy y vº desta dicha Villa, declare con juramento, en forma de derecho, si es verdad que Pedro Lobato del Canto, difunto, le dio una marlota con capellar de tafetán, vendida en veinte pesos de oro común, u otra persona en su nombre”. Beatriz Núñez, en presencia de su esposo, contestó que “lo que pasa en este caso, es que una marlota de tafetán de colores y un capellar hubo Juan Gutiérrez de Monroy, su hijo, de Antonio de Castrillo, que dijo la había habido de Pedro Lobato, y que en lo que es el precio y paga desta, se remite a lo que dijere el dicho Antonio de Castrillo. Y que esta declarante no la recibió del dicho Pedro Lobato ni de otra persona”. Su esposo firmó esta declaración, porque ella no sabía hacerlo, siendo testigos los vecinos alguacil mayor, Juan Fernández de Ocampo y Pedro Ruiz de Vilches: AHMC 490.

En julio de ese mismo año, cuando el vº Andrés Toscano otorgó testamento, hacía constar que, entre otras personas que le quedaban debiendo dineros, estaba Beatriz Núñez: AHMC 953.

En noviembre de 1597, al caer malherido Miguel de Luna, indio natural de Aguacatitlan, según declaró el testigo Martín Flores, alcalde de dicho pueblo, Beatriz Núñez, esposa de Diego de Monroy, y un indio *chino*, llegaron y curaron las heridas de Miguel de Luna, pero éste se veía muy fatigado: AHMC 967.

En agosto de 1598, su marido tuvo que suscribir una obligación en favor de Diego Pérez de Espinosa, mayordomo de las Cofradías de Nuestra Señora y del Rosario, por censos y réditos, y mercaderías que se sacaron de su tienda, entre otras cosas, por 44 pesos y 6 tomines “de una carta cuenta de mercaderías que de la tienda del dicho Diego Pérez de Espinosa sacó Beatriz Núñez, mi mujer”. Agregaba Monroy que, además debía 48 pesos “de la limosna de las entradas que yo y Beatriz Núñez, mi mujer, y mis hijos, le debemos. E yo por mí e por ellos los salgo a pagar conforme al asiento en el *Libro* de la dicha Cofradía”; y 22 pesos del dicho oro que le debo por otras 6 entradas mías y de mi mujer y hijos hicimos en la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, como parecerá por el asiento del *Libro* della”; y 27 pesos de las entradas de ambas Cofradías del Bachiller Juan Rodríguez Santiago y de doña Catalina, su mujer, mi hija, cuyo mayordomo de ambas Cofradías es el dicho Diego Pérez de Espinosa, que la limosna destas dichas entradas destas Cofradías y réditos de los censos susodichos y del dicho mandamiento de resto de las dichas entradas e réditos susodichos, debo líquidamente 444 pesos y 6 tomines del dicho oro común, para los cuales le he pagado 260 pesos del dicho oro por libranza firmada de mi nombre para que, en mi *Hacienda de Aguacatitlan* que es la güerta suso referida, se le paguen”: AHMC 1044.

#### **Núñez, Diego**

Vº de México y alcalde mayor de Colima (1542-1543).



“El liçençiado Diego Núñez, dize que en efecto, que es vezino desta çuidad [México] y natural de la çuidad de Seuilla, e hijo de Françisco de Baeça, e que pasó a esta Nueva Spaña, veynte años ha, con Nuño de Guzmán y sienpre ha rresidido en ella y fué con el dicho Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueva Galizia, donde siruió a Su Magestad con sus armas, negros y cauillos, donde se quebró vn braço y quedó manco; donde se le fueron encomendados yndios, los quales le fueron quitados ynjustamente, e que es casado y tiene en esta çuidad su muger, dose años ha, y su casa poblada, armas y cauillo, y que nunca ha sido rremunerado”: IC 571; cf. B2, reg<sup>o</sup> 9802: v<sup>o</sup> de Compostela en 1532.

El ayuntamiento de México, en 1537, recomendaba dar un corregimiento a Núñez, pues había servido tanto en Nueva España como en Nueva Galicia 10 ó más años, “e agora ha traído su mujer de los reinos de Castilla a esta cibdad de México e vive en ella, y es vecino, y en el arte de la cirugía ha hecho en esta cibdad muy grandes curas y merece ser gratificado, y conviene mucho a esta cibdad vivir y estar en ella el dicho licenciado, así para cosas que se ofrezcan de guerra como en tiempo de paz, y en el dicho su arte de cirugía hay muy pocos provechos y raros para él poder sustentar su mujer y casa y esta cibdad tiene muy pocos propios para le ayudar con salario. Humilldemente la dicha cibdad suplica a vuestra majestad sea servido de le hacer merced mandar a su visorrey desta Nueva España, dé al dicho licenciado Diego Núñez, corregimiento y las otras cosas que vuestra majestad fuese servido como a vecino honrado de la dicha cibdad, pues es útil e provechoso en ella; y en ello la dicha cibdad recibirá merced”: *Carta al rey del ayuntamiento de México recomendando al licenciado Diego Núñez para que se le haga merced de corre-gimiento u otras cosas por los servicios que había hecho como cirujano en Nueva España y Nueva Galicia* (México, 28 febrero, 1537), en: *ENE*, III, 201-202.

También pudiera identificarse nuestro alcalde mayor con otro Diego Núñez de San Miguel, natural de Gibraltor: IC 164, corregidor en 1553 de Tuzantla.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Diego Núñez es conquistador y casado, criado de Juan Ceciliano vecino de México, y porquero de Hernando Alonso el herrero, es casado con mujer de Castilla”: *ENE*, XV, 4.

La única referencia localizada para vincularlo al oficio de alcalde mayor es que, para esos años, fue designado por el virrey Mendoza como corregidor de Tecoman (29 marzo, 1542 y 10 de abril, 1543), con salario de 150 pesos: Ruiz Medrano (1991), 375. El corregimiento de Tecoman, desde un principio, parece que estuvo vinculado al oficio de alcalde mayor de Colima.

#### **Núñez, Francisco [=Preciado, Francisco]**

V<sup>o</sup> de Colima, desde 1593: AHMC 695.

Apodado *Pillo*, también nombrado Francisco Preciado.

Hijo de Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo; sobrino de Cristóbal de Silva: AHMC 685. Hermano de Juan Núñez y Hernando de Alvarado: AHMC 686. “Soy buen cristiano, temeroso de Dios e hijo de hombres honrados como fue Juan Núñez de Alvarado, mi padre, e Isabel

de Arévalo, mi madre; y nieto de Francisco Preciado, poblador antiguo desta Villa; y biznieto de Alonso de Arévalo, capitán de la conquista desta Villa y tierra”: AHMC 702.

Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, ante el alcalde ordinario Pedro de Ceballos, presentó querrela contra Francisco Preciado, hijo de Isabel de Arévalo, porque cuando “estaba en guarda de una estancia de ganado mayor que el susodicho su amo tiene en esta Provincia, el susodicho le hurtó en la dicha estancia un potro castaño deste año, que andaba con su madre”. Dice que luego vendieron el potro a los indios de Comala, y éstos, por su parte, “llevando consigo el dicho potro y conociendo ser del dicho su amo”, lo tomaron y trujeron a los alcaldes del dicho pueblo. Cuando iban de camino, les salió Preciado, por cierto apodado *Pillo*, quien “echó mano a su espada y le dio de cuchilladas, y le hirió en la cabeza”. Acusa igualmente a la madre y a una hermana del acusado, de haberle dado de palos.

Con la misma fecha, Diego Mejía de la Torre también se querrelló contra Francisco Preciado y su madre, Isabel de Arévalo. Exponiendo el caso, comentaba: “Yo tengo una manada de yeguas, en los *Llanos* desta Villa, que se me han bajado de mi estancia a estos dichos *Llanos*; y la dicha Isabel de Arévalo mandó al dicho su hijo trujese las dichas yeguas a su corral, para tomarme un potro mío, sin mi licencia”. Añade: porque su esclavo negro Francisco trató de impedirlo, Preciado “lo maltrató e hirió en la cabeza”, de tal modo que peligró su vida. “Y para asegurar mi justicia, de suerte que yo no pierda mi esclavo o su valor, del que lo estimo en más de seiscientos pesos”, pide que se haga averiguación.

Denuncia, también, Mejía de la Torre el corral que Isabel de Arévalo tiene en esta Villa. Dice que “es en gran daño y perjuicio” de toda la Villa; y conforme a las *Ordenanzas* de Su Magestad, en ninguna Villa ni ciudad se debe tener corral de vacas ni yeguas”, como lo tiene la acusada, porque “en el dicho corral encierra Francisco Preciado ordinariamente yeguas y los caballos que aciertan a andar con yeguas, los toma y esconde, siendo de indios, y después les da un potrillo por cada caballo; y si los dichos indios no aciertan a saber dellos, no les da nada sino que se queda con ellos. Demás de que se hacen muchas maldades en el dicho corral”. Por ello, pide al alcalde que mande quitar dicho corral porque “está en daño desta república, para que, siendo así, V.m. lo mande quitar con pena grave que para ello se le ponga, de que no encierre en esta Villa yeguas ni vacas, pues no es estancia, sino Villa del Rey Nuestro Señor”: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de palos* (4 de julio, 1589): AHMC 686.

El alcalde ordinario Pedro de Ceballos dijo que “a su noticia ha venido que Francisco Núñez, hijo de Isabel de Arévalo, viuda v<sup>a</sup> desta dicha Villa, es persona de mala fama e que vive mal; el cual, hoy dicho día, por haber hurtado un potro e ciertas yeguas e potrancas a Gonzalo López, v<sup>o</sup> desta Villa, porque se las pidió [*que*] se las diese e si no se querrellaría dello ante la Justicia, el susodicho le quiso matar yendo a su casa con mano armada y hecho pensado”.

“Demás de lo cual, el susodicho, sin lo poder hacer y contra las *Ordenanzas*, estando como está debajo del poderío paternal en servicio de la dicha su madre y en su dominio, y sin tener estancia, tiene hierro y señal como los demás vecinos desta Villa criadores, y tiene manadas de yeguas, y las vende”. Agrega el alcalde que los vecinos se quejan de Núñez porque hurta muchos becerros, vacas y novillos ajenos; y también le acusan que mata el ganado y saca a vender la carne a los pueblos comarcanos de esta Provincia, contra lo que está mandado.

Se inició luego la averiguación, declarando primero Martín de Monjaraz, quien confirmó la “mala fama de ladrón” que tiene Francisco Núñez. Después atestiguó Gaspar, indio ladino en castilla, criado de Gonzalo López de Ayala. El testigo dijo que, en cierta ocasión, llegó el acusado a una estancia que tiene su amo cerca de esta Villa de Colima, y habló con él, preguntándole dónde estaba el ganado. Él le respondió que “en *Los Matorrales*”. Núñez, entonces, se fue allá. Ese día, Gonzalo López de Ayala mandó recoger el ganado y cuando fue a buscarlo, no lo halló, por lo que sospecha que fue hurtado por Francisco Núñez.

El 25 de septiembre, llegó un escrito al alcalde, en que se Francisco Núñez decía que estaba “enfermo en tanto grado que no soy señor de valerme”, por el que nombraba por su representante a Juan Agustín de la Puerta. Por su parte y a su propósito, su madre Isabel de Arévalo declaró que su hijo “es muchacho de 16 años, poco más o menos, y está debajo de mi amparo y dominio, y él no tiene cosa suya. Y si alguna yegua él tiene suya, mercado es con mi dinero”. Dice, además, que “él no tiene ni ha tenido ninguna libertad ni salido fuera de mi dominio”.

El 5 de octubre, el alcalde designó a Cristóbal Preciado y a Alonso de Aguilar, curadores del detenido: *De oficio contra Francisco Núñez, porque roba y mata ganado* (23 de septiembre, 1589): AHMC 685.

Un año después, Juan de Monroy, regidor de la Villa de Colima, se querelló criminalmente de Francisco Preciado que “por otro nombre le llaman *Pillo*”, de Juan Núñez y Hernando de Alvarado, hijos todos ellos de Isabel de Arévalo, porque “ya habituados a cometer éstos y otros delitos”, intentaron matar a Francisco Briceño, hijo de Juan Fernández de Ocampo. En la información proporcionada por el querellante, uno de los testigos relata cómo Núñez insultó a Briceño, diciéndole “que era un indio”, y el susodicho contestó acusándolo de mentiroso, bellaco y ladrón. Entonces, Francisco Núñez “echó mano a una daga que tenía y le dio con ella dos o tres golpes en la cabeza sin herir, y el dicho Briceño fue a caballo corriendo a traer y llamar a un mulato, criado de Juan Fernández, el cual le mandó que trujese la dicha becerra porque fue la dicha pendencia, y así lo trujo”. Briceño, pie a tierra, cogió “piedras y se las tiró al dicho Francisco Núñez que con una dellas dio en la cabeza de la yegua en que estaba”: *Juan de Monroy contra Francisco Preciado y sus hermanos, porque intentaron matar a Francisco Briceño* (18 de junio, 1590): AHMC 687.

La respuesta de *Pillo* no se hizo esperar. Al sentirse acusado por Monroy, amenazó a éste. En efecto, el regidor de la Villa de Colima Juan de Monroy se querelló contra Francisco Preciado, apodado *Pillo*, porque, “estando quieto esta mañana en casa de Alonso González, sillero”, a donde

había ido “a ver una obra que me está haciendo, y delante del susodicho y de otras personas, llegó el dicho Francisco Preciado a caballo”. Allí, pues, le desafió, “diciendo que me había de matar, donde quiera que me topase, y otras muchas palabras”. Juan de Monroy agregaba, aludiendo a los demás hermanos del acusado, quienes “andan haciendo semejantes delitos y otros muchos”; y que “con gran desvergüenza, andan por las calles en cuadrillas en menosprecio de las Justicias”. Además, el querellante decía temer que sucediese alguna desgracia porque “tengo hacienda por el campo, y en cuadrilla como lo hacen en el propio pueblo, podrían salirme a matar; [y] yo defendiéndome, podría suceder alguna cosa”: *Juan de Monroy contra Francisco Preciado, porque le amenazó de muerte estando quieto y pacífico* (25 de junio, 1590): AHMC 688.

A estas denuncias, se acumularon otras: *Diego de Monroy acusa a Francisco Núñez de haber herrado una becerra suya, como lo ha hecho con cantidad de vacas y yeguas* (8 de agosto, 1590): AHMC 691. Estaba siendo enjuiciado por varias querellas en octubre de 1592, cuando escapó de la cárcel: *Gonzalo López de Ayala contra Francisco Núñez, por hacer rodeo donde está prohibido* (10 de octubre, 1592): AHMC 689; *Juan de Ocariz, alguacil de la Villa de Colima, denuncia la fuga de Francisco Núñez de la cárcel pública* (19 de octubre, 1592): AHMC 690.

El teniente de alcalde mayor Diego Arias de Arellano procedió de oficio contra Francisco Núñez porque “estando en casa del alcalde mayor desta dicha Villa y Provincia una muchacha india, llamada Magdalena”, de 8 años de edad, sirviendo, Núñez, “mozo soltero, hijo de Isabel de Arévalo, viuda”, la hurtó, llevándosela, cuando estaba quieta y pacífica: *De oficio, contra Francisco Núñez por haber hurtado una muchacha* (26 de marzo, 1593): AHMC 692. Después, otras querellas se sumaron a las anteriores: *Gaspar Hernando, indio, contra Francisco Núñez, por cuchilladas que le dio* (12 de junio, 1593): AHMC 693; *Gonzalo López de Ayala acusa a Francisco Núñez de haber herrado ganado suyo* (15 de junio, 1593): AHMC 694.

Un caso particularmente grave fue cuando *Pillo* aporreado al mayordomo de Chiapa quien tenía en su mano la vara de justicia, con más de 40 azotes azotes con las riendas del caballo hasta que le descalabró, saliéndole de la herida mucha sangre. Como Francisco Núñez no fue hallado, se dio edicto que un indio ladino en lengua española, cuyo nombre era Miguel Hernández, cantó, “y se fijó en las puertas destas Casas Reales, lugar acostumbrado”. El edicto decía: “Sepan todos los vecinos y moradores desta Villa de Colima, cómo yo García Martínez, alcalde ordinario y alférez real della por el Rey Nuestro Señor, cito y emplazo a Francisco Núñez, vº desta Villa, y le mando que, en término de 9 días primeros siguientes, se presente ante mí, en la cárcel pública desta Villa, a se defender de un proceso criminal que de oficio de la Real Justicia contra él se hace sobre haber aporreado y quebrado la vara de la Real Justicia a un indio, mayordomo del pueblo de San Francisco, con otros procesos a él acumulados”. *Pillo* no se presentó y, sin embargo, fue sentenciado el 23 de diciembre por el alcalde García Martínez: mandaba tomarle preso donde estuviere y, así, ser conducido a la cárcel de esta Villa de Colima, de donde “sea llevado a su costa al puerto y fuerte de La

Habana, y en él sirva por soldado a Su Majestad, sin sueldo ninguno, 6 años”. Además le condenaba en 30 pesos de oro, “y más le condeno en la sangre y en las armas con que delinquiré, y en las costas deste proceso”: *De oficio, contra Francisco Núñez, por haber aporreado a Marcos de Guzmán, mayordomo de San Francisco Chiapa* (22 de junio, 1593): AHMC 695.

Sin embargo, todavía un año después, *Pillo* no cumplía la sentencia, según lo denunciaba un vº de ésta, alegando por otra parte que, si no se hacía efectiva la condena, “pierde Su Majestad 6 soldados de paga” puesto que la soldada de un año es de 70 ducados, “e yendo el dicho a cumplir la dicha sentencia, ahorra Su Majestad esta cantidad”: *Gaspar Ramírez Alarcón pide que se cumpla la sentencia dada contra Francisco Núñez, quien se pasea libremente por las calles de la Villa, y sea remitido al Fuerte de la Habana* (10 de mayo, 1594): AHMC 696. No valió de mucho la denuncia porque continuó delinquiendo: *De oficio, contra Francisco Núñez y Álvaro Fernández, porque se dieron de cuchilladas en casa de doña Francisca de Monroy* (17 de julio, 1594): AHMC 701; *Juana de Heredia y Francisca de Monroy, viudas, contra Francisco y Juan Núñez, porque, con otros indios que iban en su compañía, asaltaron a sus hijos en el camino de Comala* (3 de agosto, 1594): AHMC 698; *Álvaro Fernández, contra Francisco y Juan Núñez, porque con una espada y una lanza, respectivamente, le salieron al camino* (3 de agosto, 1594): AHMC 699; *De oficio, contra Francisco y Juan Núñez porque pretendieron matar a Álvaro Fernández, cuando en compañía de muchas personas iban a ganar el Jubileo* (3 de agosto, 1594): AHMC 700.

Fue hasta agosto de 1595 que, por fin, fue detenido. Una vez preso, Francisco Núñez alegó el mismo día por escrito que había sido sentenciado “en rebeldía”, y que como “yo no he sido oído en esta causa y atento que soy menor de 25 años”, pedía que se le oyera.

De una u otra manera, el caso se reabría. Entre los cargos que le hicieron —y que por cierto negó—, figura el de no haber cumplido el destierro al que había sido condenado. A este propósito, Francisco Núñez dijo haber salido, en efecto, “a las Chichimecas”, cosa que confirmaron varios testigos. Pero, finalmente, de nuevo fue condenado: un año de destierro y, en caso de quebrantarlo, lo habría de cumplir doblado “en las Islas Filipinas”. El escº Cristóbal Hernández de Tene dio fe de la salida al destierro del sentenciado: “Le vide caballero en un caballo con ropa de camino” saliendo hacia el camino que va a Ecautlan y Valle de Alima: *De oficio, contra Francisco Núñez, por cuanto ha andado huyendo como delincuente* (25 de agosto, 1595): AHMC 697; *Francisco Núñez pide ser oído de las causas que, en ausencia suya, fulminó el alcalde García Martínez* (29 de agosto, 1595): AHMC 702.

Un año después, estaba una vez más en la Villa de Colima y se le acusaba de un gravísimo delito: *Contra Francisco Núñez, por haber dado muerte a un mulato* (junio, 1596). El muerto se llamaba Antón Delgadillo: AHMC 954.

Nuevos casos se unieron a este largo historial de delitos: *Alonso Trujillo contra Francisco Núñez, porque le quiso dar de cuchilladas* (21 de abril, 1597): AHMC 976; y *Querrela criminal de Isabel de Grijalba y Antonio de Velasco,*

*su marido, contra Francisco Núñez Pillo, por haber herido a su hijo Rodrigo de Velasco* (6 de febrero, 1598): AHMC/Reyes 219.

### Núñez, Juan

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532: VP 31.

“Pasó cuatro meses después de Narváez. Es persona honrada. Ayudó en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...] e no ha sido aprovechado”: VP 31.

B1, regº 3801 siguiendo a OB 326, dice que “Núñez, Juan, vecino de Colima”, vino con Pánfilo de Narváez, pero VP que 4 meses después.

Casó con Leonor Gómez, con quien procreó al menos 2 varones: Juan y Martín Núñez, quienes vinieron a la Nueva España a principios de la década de 1540, para casarse poco después; para esa fecha, es muy posible que su padre hubiera ya fallecido en Oaxaca, como ambos aseguran: IC 753, 754.

Su hijo homónimo “dize que es natural de la Higuera de Çalamea, que es en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Juan Núñez y de Leonor Gómez y que ha quatro años que pasó a esta Nueva España, e vno que se casó; y tiene casa poblada; e que ha veynte y quatro años que pasó su padre a esta Nueva España, e se halló en muchas conquistas della, y le mancaron de un brazo, y después murió en Guaxaca, y que es pobre”: IC 753; cf. IC 754.

El 18 de noviembre de 1525, el vº de México Juan Núñez dio poder a Alonso Martín de Jerez, especialmente para cobrar de Alonso Morón, vº de Zacatula, 66 pesos y 6 tomines de oro: AN 232.

El 30 de octubre de 1527, Francisco Casco, procurador de causas, y Cristóbal de Bonilla, mercader, se obligaron a pagar al Emperador 230 pesos de oro y a Bartolomé López en su nombre, en representación de Juan Núñez, por razón de una sentencia: AN 831 (?).

Compartió con el vº Sancho de Horna (ó Terán) el pueblo de Pochotitlan: VP 31 y 53; encº

### Núñez, Juan [=Núñez de Alvarado El Mozo, Juan]

El vº de Colima Juan López de Bengoa aparece asociado en sus actividades comerciales con Juan Núñez, teniendo ambos tienda en Colima, en 1595: *Hernando de Gatica adquiere mercaderías de las tiendas de Juan Núñez y Juan López de Bengoa* (6 de agosto, 1595): AHMC 439.

¿Quién era este Juan Núñez? En las dos últimas décadas del siglo XVI en la Villa de Colima son registrados un par de homónimos que bien pudieran ser una misma persona: de un lado, a quien se alude como “yerno” de Hernando de Alvarado. Baltasar de Enero fue interrogado acerca de unos incidentes ocurridos el 5 de enero de 1583 cuando, al parecer, en compañía de Hernando de Alvarado, había ido a casa de Marcos de Torres a jugar, y le había dado una pedrada a éste en el rostro junto a la oreja haciéndole una mala herida de la que le salió mucha sangre. Baltasar de Enero negó los hechos. Su explicación fue que él llegó cuando ya estaban “riñendo Marcos de Torres y Hernando de Alvarado y acuchillándose, y allí estaba Juan Núñez, su yerno del dicho Alvarado, que le ayudaba”: *De cómo fue tomado preso Baltasar de Enero, por amancebamiento* (26 de febrero, 1592): AHMC 684. Se menciona también a un Juan

Núñez, como hermano de Alvarado: AHMC 686, 687, 698, 699, 701, etcétera.

De otro lado, se alude en un par de ocasiones a un *Juan Núñez* en funciones de escº: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488; también: *Mandamiento del alcalde mayor a Diego Pérez de Espinosa para pagar un correo que va con despachos a Guayangareo* (16 de febrero, 1600). AHMC 521. A pesar de estas referencias, lo más seguro es que se trate de Juan Núñez de Alvarado El Mozo.

#### **Núñez, Pero [=Núñez Rincón]**

Presente en la conquista de Motines.

“Dize que su padre se llamaba Joan Fernández Paniaua, vezino de Marchena, e que él es de edad de sesenta años, e que abrá que pasó a esta tierra, veynte y un años, con Luis Ponce de León; nonbra personas que dize que lo bienron; que es casado y tiene su muger, e vna hija para casar, e dos hijos, e otro, frayle; e questá pobre e que ha mantenydo armas e cavallos, e á servido en lo que se ha ofrescido e le ha sido mandado; espeçialmente que fué a la guerra de los Motines”: IC 780.

Entre la “gente de pie” registrada en la lista de los conquistadores de Michoacán, figura un Pedro Núñez: Warren (1989), 384.

Quizá se trate de Pero Núñez Rincón, quien fue corregidor de Quezalapa (1545): Ruiz Medrano (1991), 373.

#### **Núñez de Alvarado, Juan**

Vº de Colima, al menos, desde 1559: AHMC 1087.

Su hijo Hernando de Alvarado declaró en 1598 que “su padre fue hijodalgo y de mucho honor”: AHMC 586, y era natural del pueblo de Don Benito, en el Condado de Extremadura, en los Reinos de Castilla, hijo legítimo de Hernando de Alvarado y de María de Acebedo: AHMC 637.

Casó con Isabel de Arévalo, hija de Francisco Preciado: AHMC 222, 586. Entre sus hijos, Hernando de Alvarado, Juan Núñez, Francisco Núñez o Preciado, alias *Pillo*: AHMC 680, 686.

Testigo del poder otorgado el 25 de julio de 1559 ante Juan de Iniesta, escº nombrado, por el vº Pedro de Granada, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado, en favor de Juan de Segovia: AHMC 1087.

En la Ciudad de Guadalajara se sacó un traslado de un “testimonio original que fue hallado entre los papeles de Lorenzo Pacheco, difunto”, a petición de Juan Núñez de Alvarado, del tenor siguiente: “En las minas de los Zacatecas, en 11 días del mes de agosto de 1562”, Juan Núñez de Alvarado, en nombre y como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado, vº de Colima, otorgó poder y traspaso en favor de Alonso de Velasco, mercader, de cuantía de 600 pesos de oro común, por virtud de una escritura de obligación que en favor de los dichos menores y del dicho Francisco Preciado otorgaron Alonso Hernández, bachiller, y Pedro Martín Degollado, como principales deudores, y Francisco Muñiz de Moya como su fiador, y todos 3 de mancomún. La cual dicha obligación es de cuantía de 2,104 pesos del dicho oro común. El plazo de la cual es del día de la fecha en 2 años, en

3 pagas, de 8 en 8 meses cada paga, en cantidad de 1,904 pesos, y los 200 pesos de contado”: *Traslado de un testimonio original hallado en los papeles de Lorenzo Pacheco, difunto* (28 de abril, 1573): AHMC 563.

Tutor y curador de Francisco y Juan Preciado, menores de Francisco Preciado, en 1563, sustituyendo a Juan Preciado: AHMC 1089; también lo volvió a ser en 1565, sucediendo en ello a Diego Veedor: AHMC 1092; una vez más en 1569, sucediendo a Juan Preciado, que de nuevo había tenido la tutela de sus hermanos: AHMC 1094.

En 1570, es registrado como tutor de Cristóbal Preciado, hijo de Francisco Preciado: AHMC 802.

Tenia recua: en 1575, decía haber entregado a Gaspar González “una recua de mulas y cierta cantidad de puercos y vacas, de lo cual no me ha dado cuenta ni razón alguna, y él no es vº desta Villa”: AHMC 257.

En abril de ese año, Juan de Galdames, estante en los Pueblos de Ávalos, presentó contra Juan Núñez de Alvarado una cédula por valor de 80 pesos, dineros que le prestó “en el Cortijo de San Juan de la Vega en la provincia de Mechoacan”: AHMC 264.

Regidor de la Villa de Colima, en 1570: AHMC 339.

Testó el 11 de septiembre de 1575, ante Francisco López de Avevilla, siendo testigos Francisco de Robles, Hernán González, Francisco Preciado, Juan de Arévalo y Cristóbal de Vergara, vecinos de Colima: AHMC 637.

Su viuda casó luego con Alonso Carrillo: AHMC 850.

#### **Núñez de Alvarado El Mozo, Juan [=Núñez, Juan]**

Vº de Colima, al menos, desde 1582: AHMC 858.

Hijo de Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo; hermano de Hernando de Alvarado y Francisco Núñez o Preciado, alias *Pillo*: AHMC 680, 686.

El 3 de diciembre de 1582, el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva dictó sentencia y falló que debía mandar y mandó avivar la voz del almoneda a los bienes de Ana de la Zarza, estando presentes por testigos los vecinos Juan Núñez y Hernando de Solórzano: AHMC 858.

En un proceso de oficio visto en mayo de 1584, Alonso Carrillo de Guzmán recordó la noche que tomó presa a una india que —dicen— tenía Marcos de Torres en su casa. Y estando la susodicha presa, entró Marcos a verla, y salió diciendo “que era mal tiempo habelle preso su india, e donde la depositasen la había de sacar”. Juan Núñez, a la sazón, le dijo que callase que por eso habrían de castigarlo pero Marcos de Torres contestó: “¿Qué me pueden hacer? Tenerme [preso] 3 días por eso y soltarme luego, que para eso tenía 100 pesos para la causa”: AHMC 511.

Baltasar de Alcalá se querrela criminalmente de un indio mayordomo del pueblo de Iscatlan y demás culpados, porque de una manada de yeguas que tenía en una *Estancia de Alonso Lorenzo*, le faltó un potro. No lo pudo hallar hasta ahora que ha aparecido con dos fierros. Lo reclama por suyo. Da información.

Juan de Segovia hizo presentación del potro ante la Justicia diciendo que era de Juan Núñez de Alvarado. Baltasar de Alcalá consiente en que si probaba Juan Núñez de Alvarado que era suyo el potro, “lo había por bien” y “se lo adjudicase”. Juan de Segovia presentó, entonces, sus testigos a nombre de Juan Núñez de Alvarado. Entre ellos, Hernán

Blas Ramírez, Juan Vizcaíno y Juan de Berlanga, estantes en esta Villa.

Hernán Blas Ramírez declaró que desde hace 4 ó 5 meses que está en casa de Isabel de Arévalo, madre de Juan Núñez de Alvarado, y conoce a la yegua, madre del potro, y que él fue quien empezó a domar la dicha yegua, que presentó Juan de Segovia ante el señor alcalde; y que ha visto al potro criarse y mamar. El testigo declaró tener 22 años, poco más o menos.

Juan Vizcaíno dijo “ser criado y es criado y ha sido de la dicha Isabel de Arévalo”, y conoce por ello bien a la yegua y al potrillo contenidos en esta causa, y “ha visto mamar el dicho potro a la dicha yegua”. La edad del testigo: 20 años.

Juan de Berlanga declaró conocer la yegua en cuestión “de más de 10 meses, e vido este testigo al dicho potrillo que es el contenido en la dicha querrela nacido de 8 ó 9 días al pie de la dicha yegua, y que de ahí para adelante siempre vido a la dicha yegua criar al dicho potrillo y amamantarle como a su hijo”: *Baltasar de Alcalá contra el mayordomo del pueblo de Ixcatlan, porque le hurtaron un potro* (9 de diciembre, 1585): AHMC 888.

Isabel de Arévalo asegura que Juan Cornejo, Juan de Grijalba, Martín de Monjaraz, Juan Martín, Francisco Preciado, Diego Pérez de Espinosa, Diego Mejía de la Torre, Juan Fernández de Ocampo, Alonso Carrillo y Bernaldino de Alcalá, testigos que han declarado en contra de su hijo, “son enemigos capitales del susodicho, y de Juan Núñez y Hernando de Alvarado, sus hermanos, por muchos enojos y pesadumbres que con todos ellos han tenido en diversas partes”, por lo que atestiguaron “apasionadamente”: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de palos* (4 de julio, 1589): AHMC 686.

Juan de Monroy, regidor de la Villa de Colima, se querrela criminalmente de Francisco Preciado que “por otro nombre le llaman *Pillo*”, de Juan Núñez y Hernando de Alvarado, hijos todos ellos de Isabel de Arévalo, porque “ya habituados a cometer éstos y otros delitos”, intentaron matar a Francisco Briceño: *Juan de Monroy contra Francisco Preciado y sus hermanos, porque intentaron matar a Francisco Briceño* (18 de junio, 1590): AHMC 687.

Juana de Heredia y Francisca de Monroy, viudas y vecinas de Colima, ante el alcalde ordinario Antonio Carrillo de Guzmán, presentaron, querrela contra Francisco y Juan Núñez, hermanos, porque cuando sus hijos Antonio de Monroy y Antonio de Solórzano iban al pueblo de Comala a buscar cierto maíz, les salieron los susodichos en el *Camino Real* con otros indios que llevaban consigo: *Juana de Heredia y Francisca de Monroy, viudas, contra Francisco y Juan Núñez, porque, con otros indios que iban en su compañía, asaltaron a sus hijos en el camino de Comala* (3 de agosto, 1594): AHMC 698; también: *Álvaro Fernández, contra Francisco y Juan Núñez, porque con una espada y una lanza, respectivamente, le salieron al camino* (3 de agosto, 1594): AHMC 699.

Entre los clientes de la tienda de Baltasar de Alcalá contaba entre los clientes de su tienda a Juan Núñez de Alvarado, de acuerdo a su *Manual: Designación de los apreciadores de los bienes de Baltasar de Alcalá, a saber, Alonso*

*García Nomparte y Cristóbal Hernández de Tene* (28 de marzo, 1596): AHMC 712.

En 1598 fue testigo cuando *María de Arévalo otorga poder a su cuñado Bartolomé Chavarín* (28 de marzo, 1598): AHMC 1005.

Hay registros que, como se dijo en su oportunidad [cf. *Núñez, Juan*], sorprenden un tanto: en uno se afirma que era yerno de Hernando de Alvarado: en efecto, al ser interrogado Baltasar de Enero acerca de los incidentes ocurridos un 5 de enero de 1583 cuando, al parecer, en compañía de Hernando de Alvarado, había ido a casa de Marcos de Torres a jugar, y le había dado una pedrada a éste en el rostro junto a la oreja haciéndole una mala herida de la que le salió mucha sangre. Baltasar de Enero negó los hechos. Su explicación fue que, “estando riñendo Marcos de Torres y Hernando de Alvarado y acuchillándose, y allí estaba Juan Núñez, su yerno del dicho Alvarado, que le ayudaba”, él llegó, pero no hizo nada: AHMC 684. También se alude a un *Juan Núñez* que fungía de escº en la Villa de Colima: *Mandamiento del alcalde mayor a Diego Pérez de Espinosa para pagar un correo que va con despachos a Guayan-gareo* (16 de febrero, 1600): AHMC 521.

#### **Núñez de Guzmán, Diego** [=Esquivel, Diego]

Alcalde mayor de Colima (1560-1564): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 18.

Yerno del conquistador Pedro Castellar, que “vino con Narváez”: IC 192; *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (s/f.), en: *ENE*, XIV, 150; cf. Sarabia Viejo (1978), 256.

Casó con Antonia de León, hija de Pedro de Castellar, vº de Guazacualco —fallecido antes de 1548— y María de León; por ella, era para 1560 encº de Xicaltepec: Sarabia Viejo (1978), 256; Gerhard (1986), 311. Este autor le nombra Diego de Esquivel, según la lista de 1597 publicada en *ENE*, XIII, 112.

Comisión al alcalde mayor de Colima Diego Núñez de Guzmán para que visite y haga pagar los daños que han realizado las estancias de ganado mayor “en las labranzas e sementeras de los naturales” (22 de octubre, 1560): AGN, *Mercedes*, 5, f. 129, en: Reyes García (1981), 78-79.

Más datos sobre este alcalde mayor, en: *Martín Ruiz de Monjaraz, en nombre del mercader Alonso de la Puerta, contra el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán, por cantidad de pesos* (23 de marzo, 1561): AHMC 767; *Melchor Pérez protesta por malos manejos en la elección del Cabildo* (3 de enero, 1564): AHMC 91; y *Juicio de residencia al alcalde mayor de la Villa de Colima y su Provincia, Diego Núñez de Guzmán* (27 de abril, 1564): AHMC 776.

Tuvo vínculos comerciales con el mercader Juan de Aztiguieta, de cuyos bienes, a su fallecimiento, fue defensor: *Juan de la Torre reclama de los bienes de Juan de Aztiguieta, difunto, cantidad de pesos* (24 de julio, 1564): AHMC 93.

#### **Núñez de Obregón, Hernán**

Clérigo presbítero.

El 17 de noviembre de 1579, en la Ciudad de México, Leonor Juárez sustituyó en favor del Padre Hernán Núñez de Obregón, un poder que le había otorgado su esposo Juan Pablo de Carrión. La sustitución se hizo ante el escº Bernardo Rodríguez Salgado y fueron testigos Luis de Obregón y Francisco de la Peña.

En la Villa de Colima, el 20 de febrero de 1580 y ante el alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, el Padre Hernán Núñez de Obregón, en virtud del poder que tenía de Leonor Juárez, pidió mandamiento de ejecución contra los bienes de Manuel Salgado, vº de la Villa de la Purificación, por contra de 131 pesos y 2 tomines de oro común, que debía de corridos de una escritura de censo. El alcalde mayor de Colima, vista la petición y recaudos, dio mandamiento de ejecución que se ejecutó en Juan Domínguez, negro esclavo de Salgado, a quien depositaron en Juan Fernández de Ocampo: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al presente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1º de marzo, 1577): AHMC 662.

#### **Núñez del Castillo, Juan**

Alcalde mayor de Colima (1581-1583): cf. AHMC 841, no obstante que Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 37, reduce un tanto la duración de su administración.

“Joan Núñez del Castillo dize que es vezino desta çiudad [*de México*] y natural de la villa de Caçalla, y hijo legítimo de Alonso Núñez del Castillo y de Inés de la Fuente, y que ha çinco años que pasó a esta Nueva España, y tress que se casó, y tiene doss hijos legítimos; y que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed del pueblo de Tlaltenango, sin el qual no se obiera podido sustentar; y tiene su casa poblada con sus armas y caualllos”: IC 560.

Estaba casado con María de Rivera de Bohórquez: *Otorgamiento de poder de Juan Núñez del Castillo, vecino de la Ciudad de México a su esposa, María de Rivera Bohórquez* (S/f): AHMC 35.

El 14 agosto, 1583, Juan Núñez del Castillo, alcalde mayor que fue de Colima, prestó declaración acerca de una violenta discusión que tuvo con el vº Juan de Velasco, por causa de juego. Preguntado por las generales, dijo su nombre; también declaró que había fungido como alcalde mayor, y que al presente “es vº de México”. Preguntado “si es verdad que en 11 días deste presente mes, en casa de Cristóbal de Silva, vº desta Villa, jugaron este confesante al juego de la primera con el dicho Juan de Velasco e otros”, y cuando estaban en el juego, “se asió con el dicho Velasco e le dijo de bellaco e hijo de una puta e le arrojó un sombrero e le dio con él e dijo otras muchas e feas palabras”, Núñez del Castillo contestó que ese día “se concertaron de pasatiempo, como otras veces lo ha hecho con el dicho señor alcalde Hernando de Solórzano, siéndolo, e con otras personas 2 ó 3 veces y que el dicho juego fue a la primera, de 2 tomines de saca, y de hasta cantidad de 3 ó 4 pesos, lo cual por no ser defendido y poderse jugar [*destruido*]. Estaban reunidos el alcalde, Cristóbal de Silva y otros que no recuerda, a manera de pasatiempo. “E no por ser juego que se pierde ni gana de 3 ó 4 pesos arriba, como el dicho señor alcalde lo sabe”. Agregó que en eso estaban, cuando Juan de Velasco se desasíó en palabras contra su persona, sin te-

nerle respeto, y que él respondió pero sin recordar qué palabras le dijo. Reconoce que le dio con el sombrero, pero “desviado de él”, sin haber de por medio más armas. Después del incidente, cada quien se fue por su lado.

El alcalde insistió en preguntar si Núñez del Castillo, en casa de Cristóbal de Silva, ha jugado otros “juegos vedados y prohibidos, e declare qué juegos e con qué personas”. El confesante declaró que “algunas veces ha jugado a los albures con el dicho señor alcalde e con el dicho Cristóbal de Silva e otras personas que no se acuerda, y esto ha sido pocas veces y cosa de muy poca cantidad, de hasta 3 ó 4 pesos, por pasar el tiempo”: *Juan Núñez del Castillo, alcalde mayor que fue de Colima, presta declaración acerca de una violenta discusión que tuvo con el vecino Juan de Velasco, por causa de juego* (14 de agosto, 1583): AHMC 502; cf. la declaración de Juan de Velasco y otros autos de este juicio, en: *Contra Juan de Velasco y Juan Núñez del Castillo por reñir cuando estaban jugando a los naipes* (14 de agosto, 1583): AHMC 841.

#### **Núñez Mercado, Luis**

Alcalde mayor de Colima (1580-1581): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 36.

Posiblemente, hijo de Juan Núñez Mercado y Leonor Gómez, pero no es registrado por Dorantes 182 (123).

“Vizino de la çibdad de los Ángeles, y natural de çibdad rrodrigo, hijo legítimo de Andrés Núñez Mercado, natural de Cuéllar, y de Leonor de Torres, y que pasó a esta Nueva España con el Marqués, quando vino a descubrirla, y se halló en la toma desta çiudad y en las conquistas que antes della se hizieron, y después, con Sandoual, en la de Guaçualco y en todas las de los puertos abaxo, y en la de Mesitán y Tututepec y Pánuco y los Yopelçingos y Higuera y Honduras, y muchas prouinçias de Guatimala, y en las prouinçias del rrio de Grijalua, en todas con sus armas e cauallo; y que está enfermo, casi çiego, y padesçe neçesidad, porque no ha sido rremunerado”: IC 41; cf. Álvarez (1975), 393, nº 742.

Con Francisco de las Casas, Juan Núñez Mercado asesió a Cristóbal de Olid: Dorantes 34 y 240.

Fue encº de Tecomavaca y posiblemente de Quiotepec [*en Teutillan, Oaxaca*], pero fueron pueblos que pasaron a la Corona en noviembre de 1531: LT 380; cf. Gerhard (1986), 316.

Corregidor de Chichicapa y Tetiquipa (1537-1538), con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 370; de Chilula (1546), con salario de 300 pesos: *Ibid.*, 358. En 1550, corregidor de Tonalapa [*Tlanalapa*] pero “hizo dexacion dél por su indisposicion: Gerhard (1992), regº 311, 2727; en 1554 recibía una ayuda de 400 pesos y, en 1558, de 300: Sarabia Viejo (1978), 227; en 1552, corregidor de Ajuchitlan: Gerhard (1992), 2755, con salario de 100 pesos: Paredes Martínez (1994), regº 103.

Aunque no se menciona a Luis Núñez Mercado en la “Casa de Juan Núñez Mercado, conquistador, vecino de la Puebla”: Dorantes 182 (123), sí se le registra como hijo en MEM 383: “Juan Núñez Mercado, vecino de la ciudad de los Ángeles, dejó un hijo y tres hijas: está desposeído de pueblos. A Luis Núñez proveen en corregimiento por hijo

de conquistador; es pobre, tiene entretenimiento en la real caja”.

En pleito que trató contra Diego de Monroy, el defensor de éste, dijo del alcalde que era: “inquietador y desasosegador de los vecinos de la dicha Villa, desinquietándolos y desasosegándolos, haciéndoles malos tratamientos”: *Juan Fernández de Ocampo presenta un mandamiento cerrado del Arzobispo gobernador de la Nueva España por el que se manda echar de la Provincia a Diego de Monroy* (4 de diciembre, 1585): AHMC 887.

#### **Núñez Rincón, Pero** [=Núñez, Pero]

Corregidor de Quezalapa en 1545, con salario de 150 pesos: Ruiz Medrano (1991), 373.

## O

#### **Obregón, Luis de**

V° de Colima, en 1579: AHMC 241.

El alcalde Grijalba dio mandamiento de ejecución al alguacil mayor de la Villa Melchor Martínez, quien notificó a Diego Aguilar del Castillo, que nombró por bienes “una güerta de cacao que se dice *San Miguel*”, para que en ella se hiciera la ejecución. Al no dar fiador de saneamiento, Aguilar del Castillo fue tomado preso. Testigos de lo susodicho fueron Luis de Obregón y Juan Griego, vecinos de Colima. “El dicho alguacil no firmó porque dijo no sabía”. El esc° anota: “doy fée que lo puso preso en la cárcel”: *Cristóbal de Silva contra Diego Aguilar del Castillo, por pesos* (18 de abril, 1579): AHMC 241.

El 29 de julio de 1577, en el pueblo de Zapotlan, Leonor Juárez sustituyó un poder que le había dado su esposo Juan Pablo de Carrión, en favor de Bonifacio Martínez de Quirós y Luis de Obregón, mancomunadamente. Pedro de Ribafrecha, esc° nombrado, dio fe siendo testigos Gonzalo Morán, Juan López y Miguel de Rivera. El 1° de diciembre de 1578, Leonor Juárez volvió a sustituir este poder nombrando apoderados a Francisco de Monroy, su yerno, y a Francisco de Godoy, v° de la Villa de la Purificación, ante el esc° real Cristóbal Hernández de Tene, y siendo testigos Luis de Obregón, Bonifacio Martínez de Quirós y Gonzalo Morán. Por último, el 17 de noviembre de 1579, en la Ciudad de México, Leonor Juárez sustituyó el poder en favor de Hernán Núñez de Obregón, clérigo presbitero, ante el esc° Bernaldo Rodríguez Salgado, siendo testigos Luis de Obregón y Francisco de la Peña: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al presente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1° de marzo, 1577): AHMC 662.

#### **Ocampo, Antonio de**

V° de Colima, a quien se registra como tal desde 1595.

El 5 de mayo de 1595, Pedro Carrillo, “esc° deste juzgado deste pueblo de Zapotitlan”, de pedimiento de Juan Fernández de Ocampo, alcalde mayor del dicho Partido, y ante Juan de Monroy, Antonio de Ocampo y Lucas de la Cruz, testigos, sacó un traslado de una escritura que se hizo el 16 de enero de 1545 ante Hernando de Alvarado, alcalde mayor y visitador de la Villa y Provincia de Colima, y de Juan de la Torre, esc° de Su Majestad. Según ésta, el v° de Colima Juan Fernández El Viejo dijo haber comprado tierras a Juan, indio cacique de una estancia del pueblo que se dice Tepevacan, sujeto al pueblo de Tecolapa, y a Martín, indio cacique del dicho pueblo de Tecolapa: AHMC 951.

Al enviudar, casó luego con María de Alcalá, hija de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña.

Ya en 1595 aparecen registrados como marido y mujer: Antonio de Ocampo, esposo de María de Alcalá, Gaspar Román, tutor de Agustín de Alcalá, y Juan Agustín de la Puerta, en nombre de Catalina de Grijalba como madre y tutora de Frasquita, herederos todos ellos de Baltasar de Alcalá, respondiendo al descargo que Pedro Gómez Machorro ha presentado, dicen que no deben aceptarse sus cuentas: AHMC 714.

Justamente, para defender su derecho a esta herencia, fue que *María de Alcalá da poder a Antonio de Ocampo, su esposo* (1° de diciembre, 1595): AHMC 454; también: *Poder de María de Alcalá a Antonio de Ocampo* (12 de diciembre, 1595): AHMC 708.

En virtud de ello siguió de cerca la testamentaria, correspondiendo a Antonio de Ocampo y a María de Alcalá, su esposa, la tercera parte de una mitad, a saber, 1,286 pesos, la misma cantidad que se adjudicó a Agustín de Alcalá y a Francisca, menor, nieta del difunto. El 25 de septiembre de 1596, los jueces terceros contadores y partidores, a petición de Antonio de Ocampo, tasaron las costas del proceso testamentario. *Partición de bienes entre los herederos de Baltasar de Alcalá* (14 de septiembre, 1596): AHMC 720.

El 28 junio de 1596, fue testigo junto con Juan de Ocampo y Gaspar Román, los 3 vecinos de Colima, cuando el alguacil Alonso de Utrera entró a la cárcel para notificar un auto del justicia mayor a Pedro Gómez Chamorro: AHMC 517.

En julio de 1597, en un remate de bienes que quedaron por el fallecimiento del esc° Baltasar de Alcalá, su suegro, Antonio de Ocampo se adjudicó el libro *Recopilación de Bulas*, en 2 pesos: AHMC 723.

Por esas mismas fechas, fallecida también su suegra, se dio un grito de alarma por cuanto sus bienes que podrían valuarse en “más de 9,000 pesos” que estaban en poder de su segundo marido, Pedro Gómez Machorro, particularmente las haciendas situadas en el Valle de Caxitlan y su ganado, corrían el riesgo de perderse: *Juan de Monroy y Antonio de Ocampo denuncian que puede perderse el ganado que fue de Francisca de Saldaña* (5 de julio, 1597): AHMC 724.

Antonio de Ocampo presentó un poder que, en su favor, había otorgado su esposa María de Alcalá ante el esc° Toribio de Casso, con fecha del 7 de julio, habiendo sido testigos del mismo Alonso García Nomparte, alcalde ordinario, Hernando de Alvarado, Juan Alonso, Cibrián Fernández y Antonio de Monroy. El mismo Antonio de Ocampo,

con fecha de 14 de julio, habría de sustituir este poder en favor del regidor Juan de Monroy: *Los herederos de Francisca de Saldaña reclaman los bienes que en su poder tiene Pedro Gómez Machorro* (7 de julio, 1597): AHMC 727.

A fines de mes, Antonio de Ocampo, Juan de Monroy y Juan Agustín de la Puerta, en nombre de sus representados, ante el justicia mayor de la Villa de Colima don Antonio Enríquez, dijeron que Pedro Gómez Machorro había estado entregando los bienes que quedaron por muerte de Francisca de Saldaña y que Antonio de Ocampo había sido nombrado depositario de ellos, pero éstos “son cantidad de ropas y otras cosas, y esclavos, que corren mucho riesgo de morirse”. Agregan que, en Colima, son “las casas de paja y caen en esta Villa muy a menudo rayos, y haberse quemado muchas casas, y haberse perdido mucha hacienda en los tales acontecimientos, como lo es a V.m. notorio y público; y los ganados no consta haber entregado dellos a ningún tutor ni depositario sino que andan en estos *Llanos* a su ventura; y una parte de güerta que cabe a cada menor de los nuestros ser muy poca cosa, y haber más de 2 años que no se beneficia ni ha habido quién lo vea”. Piden que todo se venda en pública almoneda: *Los herederos de Francisca de Saldaña piden licencia para que se vendan en almoneda los bienes que quedaron de la susodicha* (23 de julio, 1597): AHMC 731.

Entre estos bienes, se adjudicaron 204 vacas y 220 becerros, a peso cada becerro y a 2 pesos de oro cada vaca, en Cristóbal Hernández de Tene. Sin embargo, tal adjudicación era para Antonio de Ocampo y su mujer, quienes en consecuencia se obligaron a pagarla ante testigos para dejar libre a quien por ellos había pujado: *Antonio de Ocampo y María de Alcalá, su mujer, se obligan a pagar cantidad de vacas y becerros* (2 de agosto, 1597): AHMC 733.

Porque era el depositario de los bienes, Ocampo reclamó de Juan Ruiz de Haro los libros de cuentas que estaban a su cargo de la tienda de Francisca de Saldaña, difunta. Dice que está presto de darle la carta de recibido: *Antonio de Ocampo pide a Juan Ruiz de Haro los libros de cuentas de la tienda de Francisca de Saldaña* (9 de agosto, 1597): AHMC 739.

De todo tuvo que dar cuentas: *Se piden cuentas de los bienes de menores depositados en Antonio de Ocampo* (1° de septiembre, 1597): AHMC 743.

Varias noticias tenemos relativas al año de 1598: *Antonio de Ocampo reclama un caballo* (9 de febrero, 1598): AHMC/Reyes 218. Testigo cuando Cristóbal de Silva otorgó testamento: AHMC 582; también del poder dado por Francisco Ortiz al bachiller Juan Rodríguez Santiago: AHMC 1014; del que diera el v° Hernando de Alvarado da a Jerónimo de Aguilera, v° de México: AHMC 1034; cuando *Diego de Monroy vendió una parte de la estancia para ganado mayor llamada Tepexotitlan y ganados que había en ella al vecino Andrés Ruiz* (23 de julio, 1598): AHMC 1040; y también, cuando *Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán se reparten una huerta de cacao que tenían en mancomunidad en el Valle de Caxitlan* (24 de julio, 1598): AHMC 1041.

Antonio de Ocampo y Cristóbal de Silva El Mozo fueron testigos y firmaron por los otorgantes cuando *Álvaro de Herrera y su mujer Isabel Ruiz venden un esclavo negro a*

*Álvaro García de Grijalba* (3 de enero, 1599): AHMC 1064; también AHMC 1065. Días después, el 8 de enero, fue testigo al constituirse Juan Ramírez Alarcón en fiador de Hernando de Alvarado, acusado por el Padre Diego Ruiz de haberle robado un atajo de yeguas: AHMC 536.

El 12 de julio de 1600, ante los testigos Antonio de Ocampo y Juan Rodríguez, el esc° Cristóbal Hernández de Tene hizo traslado de varias escrituras: AHMC 550.

Era ganadero y tenía su fierro: *Cuenta y partición de las yeguas de la Estancia de Pochotitlan* (5 de agosto, 1597): AHMC 738.

Poseyó una estancia que lindaba con otra de Alonso Lorenzo: “500 pesos de oro común que impongo y cargo, sitúo y señalo sobre un pedazo de huerta de cacao que yo tengo en el Valle de Caxitlan, linde con *Huerta*, de una parte, de *el Padre Alonso Lorenzo del Valle* y, de la otra, *huerta de cacao de los herederos de Juan de Iniesta*; y sobre una estancia de ganado mayor que es en esta Villa, linde con *Estancia de Antonio de Ocampo* y, de la otra parte, [de] *Álvaro de Grijalba*, con el ganado vacuno y caballar que en ella tengo; y una labor que llaman *Acatitlan*, con su apero y bueyes, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantas han y haber deben”: *Alonso Lorenzo instituye dos capellanías en la Villa de Colima* (9 de marzo, 1598): AHMC 998.

Alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1596: AHMC 535, 557, 712, 957, 962, 963, 964.

Parece que fueron hijos suyos Antonio y Miguel de Ocampo, a quienes alude Elvira de Gamboa en su testamento otorgado el 15 de diciembre de 1600, cuando declara: “Es mi voluntad que, siendo Dios servido y fuere clérigo Antonio de Ocampo, v° de esta Villa. Y si el susodicho no lo fuere y fuere sacerdote el dicho hijo de Antonio de Ocampo, llamado Miguel de Ocampo, quiero y es mi voluntad que sea mi capellán”: Madrid Castro (1978), 31. Antonio de Ocampo El Mozo, en efecto, llegó a ordenarse y, en 1641, era cura de Chiamila: Vázquez Lara (1996), 3.

#### **Ocampo, Isabel de [=Saldaña, Isabel]**

“Hija legítima de Diego Fernández Monroy y de doña María de Ocampo, del primer matrimonio de la dicha doña María de Ocampo”: AHMC 939.

Nieta por tanto del v° y conquistador de Colima Juan Fernández El Viejo y de doña Francisca de Saldaña.

Su abuela Francisca de Saldaña le donó la tercera parte de la *Huerta de Caxitlan*: AHMC 939.

Casó con Alonso García Nomparte, y ya se registra el matrimonio en 1593: AHMC 939, AHMC/Reyes 149.

Según Sevilla del Río (1977), 118, hacia 1609, Isabel de Ocampo, “viuda de Francisco Partida”, volvió a casar con Hernando Gómez Machorro, de cuyo matrimonio nació “un solo hijo llamado Jerónimo Gómez Machorro o Jerónimo de Ocampo”, quien fuera jesuita. No obstante estos datos, el 15 de agosto de 1622, todavía vivía Alonso García Nomparte cuando hizo declaración de bienes y en ella alude a su mujer Isabel de Saldaña, como si todavía estuviera viva: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 811.

Por lo cual, quien fuera viuda de Partida y esposa de Hernando Gómez Machorro, fue la también llamada Isabel



de Ocampo —*La Moza*—, hija del segundo matrimonio de María de Ocampo con Gaspar Román.

#### **Ocampo La Moza, Isabel de**

Hija de María de Ocampo, habida en su segundo matrimonio con Gaspar Román.

Hermana de Gaspar Román El Mozo.

Casó con Francisco Partida y, a la muerte de éste, en 1611, con Hernando Gómez Machorro; en efecto, al hacer éste declaración de bienes en 1622, hace constar que casó “en 1611” con Isabel de Ocampo, viuda de Francisco Partida, “hija legítima de Gaspar Román y de doña María de Ocampo”, recibiendo con ella bienes por valor de 4,000 pesos que, empero, tuvo de devolver un año después cuando doña Isabel falleció, puesto que quedaron hijos del primer matrimonio de ella con Partida: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 841.

Es interesante observar que, por tanto, no hubo hijo alguno de Machorro con doña Isabel, y por consiguiente, es equivocada la aseveración que hubo “un solo hijo llamado Jerónimo Gómez Machorro o Jerónimo de Ocampo”, quien fue jesuita: Sevilla del Río (1977), 118.

#### **Ocampo, Juan de**

V° de Colima, en 1596: AHMC 517.

Testigo junto con Antonio de Ocampo y Gaspar Román, vecinos de Colima, cuando el alguacil Alonso de Utrera fue a la cárcel y notificó cierto auto del justicia mayor don Antonio Enríquez al v° Pedro Gómez Chamorro, quien se hallaba en ella preso: *Pedro Gómez Machorro, preso en la cárcel pública, pide se le mande soltar en fiado* (28 de junio, 1596): AHMC 517.

#### **Ocampo, Juana de**

Hija del conquistador Diego de Ocampo: Álvarez (1975), 397-399, n° 747.

Siendo testigos Juan Fernández Ladrillero y Diego López, y ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa, el v° Andrés García, en nombre de su esposa Marta Ramírez, hija de García Ramírez, difunto, por el poder que de ella tiene, dice: “los bienes y hacienda que el dicho difunto dejó a la dicha mi parte, están en poder de Hernando de Grijalba, tutor y curador que ha sido de la dicha mi mujer”. Pide que se mande darle cuentas y pago de los bienes. Así lo dispuso el alcalde.

Entre los cargos que se le hicieron a Hernando de Grijalba, aparece uno por 5 pesos de tepuzque que cobró de doña Juana, hija de Diego de Ocampo, de cierta restitución: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Ocampo, María de**

Esposa de Gregorio de Saldaña, v° de Pánuco, padres de Francisca de Saldaña, mujer del v° y conquistador de Colima Juan Fernández El Viejo.

Francisca de Saldaña otorgó poder a su hijo Diego Hernández de Saldaña, para recibir y cobrar “cualesquier indios e pueblos de encomienda que tuvo e dejó por su fin y muerte Gregorio de Saldaña, difunto, v° que fue de la Villa de Pánuco de la Provincia de Guasteca, y pedir e suplicar a

Su Majestad me haga merced dellos como hija legítima que soy del dicho Gregorio de Saldaña y de María de Ocampo, su legítima esposa”: *Poder de Francisca de Saldaña para que Diego Fernández de Saldaña reciba y cobre indios y pueblos en encomienda que quedaron a la muerte de su padre, vecino de Pánuco* (S/f.): AHMC 771.

#### **Ocampo, María de**

Hija de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña.

Casó con Diego Hernández de Monroy: AHMC 939, 940; y ya lo estaba en 1567, cuando ante el alcalde mayor Alonso Sánchez de Figueroa, se presentó Juan Fernández El Viejo, en nombre de Diego Fernández Monroy, su yerno, corregidor de Acatlan y Contla y su partido, pidiendo la venta de 10 mantas, 67 fanegas y media de maíz y 3 fanegas de frisoles: *Remate de tributos de Acatlan y Contla* (26 de mayo, 1567): AHMC 154.

De la dote que recibiera de sus padres, la siguiente noticia: “Iten, la mitad de una huerta de cacao que el dicho Juan Fernández, mi señor, tiene en el Valle de Caxitlan, que alinda con *Huerta de Luis de Grijalba*, sacada la parte que dio a Diego Fernández Monroy en dote y casamiento con doña María de Ocampo, su hija, con las tierras e aguas a ella pertenecientes”: *Carta de dote otorgada por Baltasar de Alcalá* (25 de mayo, 1570): AHMC 716.

De este matrimonio nacieron entre otros Juan de Monroy e Isabel de Saldaña, también llamada en ocasiones Isabel de Ocampo. En otro lugar se afirma que procrearon cuatro hijas y un hijo, a saber: Juan, María, Inés, Francisca e Isabel: *Testamentaria de Diego Hernández de Monroy* (13 de agosto, 1579): AHMC/Reyes 26.

María de Ocampo, en 1575, ya había enviudado: el 13 de mayo de ese año, Polonia de Gamboa decía que “otorgaba e otorgó que había recibido e recibió de Juan Fernández El Viejo, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, viuda, 138 pesos y 1 tomin de oro común de censo, que estaba impuesto en la güerta de cacao que de vos, los dichos Juan Fernández, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, y a la dicha Polonia de Gamboa, fue traspasado por la justicia”. De este modo, la viuda de Juan de la Torre daba “por rota y chancellada la escritura de censo y el registro della”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Un año después continuaba en ese estado, pues, antes de fallecer su hermano Diego, dejó una cláusula testamentaria cuyo tenor era el siguiente: “Iten declaro que yo he tenido cuentas con doña María de Ocampo, mi hermana viuda, mujer que fue de Diego Hernández Monroy, difunto, de dades y tomares que entre mí y ella ha habido, e como albacea que fui del dicho su marido, mando que se averigüen las cuentas e si yo la alcanzare en algunos pesos de oro, se los suelto, e si yo fuere alcanzado, mando se le paguen de mis bienes”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

María de Ocampo al enviudar de Diego Hernández Monroy, volvió a casar con Gaspar Román: AHMC 939. De este matrimonio nacieron Isabel de Ocampo La Moza y Gaspar Román El Mozo, a quien en 1593 emanciparon siendo en-

tonces mayor de 14 años de edad, por su obediencia, habilidad y bondad: *Emancipación de Gaspar Román El Mozo* (9 de octubre, 1593): AHMC/Reyes 122; AHMC/B, caja 23, exp. 11, pos. 2.

Ante el alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, “Juan Fernández de Ocampo, hijo y heredero de Juan Fernández El Viejo, difunto que haya gloria, debajo de la aceptación que tengo hecha y hago de la herencia del dicho mi padre, con beneficio de inventario, digo que el dicho mi padre falleció desta presente vida podrá haber un mes poco más o menos, como es notorio, y por tal lo alego y pido ser habido; y en su testamento, debajo del cual murió, me instituyó por su hijo y heredero juntamente con doña María de Ocampo, e doña Leonor Briceño, e Francisca de Saldaña, mis hermanas, mujeres de Gaspar Román, y Cristóbal Hernández de Tene, y Baltasar de Alcalá”. Pide, por tanto, mandar a sus hermanas y maridos “que, con su licencia, acepten o repudien la herencia del dicho mi padre, en breve tiempo”: *Juan Fernández de Ocampo pide que sus hermanas y cuñados acepten o repudien la herencia de su padre, Juan Fernández El Viejo* (6 de abril, 1580): AHMC 845.

#### **Ocampo La Moza, María de**

Hija de Juan de Monroy y Mariana de Grijalba: Sevilla del Río (1977), 111.

Casó con Juan García del Álamo, mercader, natural de Córdoba en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Diego Gutiérrez del Álamo Montañés y doña Inés García ó Garcés. En García del Álamo hizo renunciación Juan de Monroy de su oficio de regidor. En 1615 se ausentó de Colima para establecerse en Valladolid, “olvidándose por completo de Colima y de sus bienes y familia”: *Ibid.*, 118.

#### **Ocampo, Pedro de**

En el escrito que dejó a modo de testamento el minero Juan de Benavides, declaraba: “Tengo 6 yeguas en casa de Álvaro Gallego y un caballo; mando que se den a mis hijos hermanablemente. Iten digo que en casa de Pedro de Ocampo tengo un muchacho; mando —[puesto] que parece ser mío—, que —como arriba digo—, se parta con los otros dos mis hijos las dichas yeguas y el dicho caballo”: *Testamentaria de Juan de Benavides, minero* (1° de febrero, 1536): AHMC 5.

#### **Ocampo Carvajal, Juan de**

Hijo del v° Juan Fernández de Ocampo y doña Francisca de Carvajal: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 44.

#### **Ocampo Saavedra, Diego de**

Ante el corregidor de la Ciudad de México licenciado Vasco López de Vivero, el mercader Juan de Mendiola presentó una escritura de obligación otorgada por Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedia y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de 353 pesos y 6 tomines de diversas mercaderías. Esta escritura, fechada en México el 19 de septiembre de 1595, había pasado ante el esc° Álvaro de Grado.

Mendiola pidió ante el corregidor mandamiento de ejecución. Diego de Ocampo Saavedra fue ejecutado y, por defecto de bienes y fiador de saneamiento, fue preso en la

cárcel pública de la Ciudad de México. El corregidor, entonces, dio su carta de justicia. Juan de Mendiola, el 20 de septiembre de 1596, otorgó poder a García Martínez, alférez real de la Villa de Colima, y a Toribio de Casso, esc° público de ella, para que en dicha Villa presentaran esta carta de justicia y pidieran ejecución contra las personas y bienes de los demandados. Pasó ante Álvaro de Grado: *Juan de Mendiola, mercader vecino de la Ciudad de México, contra Diego de Monroy, Diego de Ocampo Saavedra, Alonso Bedia y Juan Gutiérrez de Monroy, por razón de cantidad de pesos de mercaderías* (7 de septiembre, 1596): AHMC 983.

#### **Ocáriz, Juan de**

Alguacil mayor de la Villa de Colima y alguacil ejecutor, en 1592: AHMC 496, 690.

El 30 de julio de 1592, el alguacil Juan de Ocáriz ejecutó el mandamiento embargando las casas de su morada que tiene en esta Villa, “a las espaldas de las casas de Isabel de Arévalo”: *Gaspar Ramírez contra Juan de Berlanga por el resto de una carta cuenta de mayor cuantía* (23 de marzo, 1592): AHMC 496.

Testigo cuando el v° Juan de Espinosa se presentó por fiador y carcelero del también v° Juan Serrano Adán, en agosto de 1592: AHMC 500.

Juan de Ocáriz, alguacil ejecutor de la Villa de Colima, denuncia ante el alcalde mayor Antonio de Villalobos la fuga del preso Francisco Núñez Pillo. Contando el caso, dice: “Habiendo V.m. preso a Francisco Núñez en casa de Luis de Grijalba, presbítero, por mandado de V.m. yo le tenía en la cárcel pública desta Villa. Y es así que hoy, saliendo fuera de la dicha cárcel, diciendo [que] iba a sus necesidades en compañía de Juan Alonso y de Diego de Almodóvar, el dicho Francisco Núñez se fue arrimando hacia la pared que cae hacia [la] casa de Juan de Aguilar”. Llegado el momento, saltó y huyó. Agrega que, en la cárcel, Núñez dejó olvidado un capote de paño azul, viejo: *Juan de Ocáriz, alguacil de la Villa de Colima, denuncia la fuga de Francisco Núñez de la cárcel pública* (19 de octubre, 1592): AHMC 690.

#### **Ochoa, Alonso de [=Ochoa de Bruitón, Alonso]**

Don Alonso Carvajal, v° de Colima, con poder de Alonso de Ochoa, mercader de la provincia de Pátzcuaro y v° de la Ciudad de Mechuacan, otorgado en esta ciudad, el 15 de febrero de 1563, presenta una obligación de Juan de Salzedo, v° de la Ciudad de los Ángeles, por 80 pesos de tipuzque a favor del dicho Ochoa, por razón “de mercaderías que de vuestra tienda me dystes e yo compré”, fechada en Mechuacan el 30 de junio de 1558.

Esta carta de obligación —dice el peticionario—, Ochoa se la “pasó en causa propia como parece por este poder, de que hago presentación”. Pide, pues, ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima, por cuanto Juan de Salzedo es ya finado, “que de los bienes que el susodicho difunto dejó y de lo más bien parado, se me haga entero pago”.

El alcalde ordinario Juan de la Torre, como no había quien defendiera los bienes mortuorios de Salzedo, nombró para el efecto al v° Antonio de Carvajal. Antonio de Carvajal pidió entonces que Alonso, bajo juramento, explicara

“cómo y en qué y de qué manera hubo la dicha obligación”; a lo que respondió Alonso de Carvajal “haber dado 8 mantas”. Sin embargo, el defensor de los bienes del finado Salzedo alegó que Alonso de Carvajal “no declaró a cómo a él le costaron las dichas mantas, porque, como a V.m. consta, no valen en esta Villa a más de a 5 pesos”: *Alonso Carvajal, con poder de Alonso de Ochoa, mercader de Pátzcuaro, presenta una obligación de Juan de Salcedo, vecino que fue de la Ciudad de los Angeles* (24 de marzo, 1563): AHMC 85.

Otra noticia sobre este v° de Pátzcuaro, la proporciona una demanda planteada ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio Carrillo de Guzmán, por el v° Lázaro del Valle, quien dijo que había comprado “los diezmos de ganado mayor” del año de 1578 “de Cristóbal de Silva, como arrendador que fue del dicho año, conforme a las manifestaciones que el susodicho me dio”. “Entre las cuales me entregó —dice— una de Juan Fernández de Ocampo, firmada de su nombre, de 12 becerros y becerras”; también le dio “otra firmada de su nombre, de otros 12 becerros y becerras”, que dice, “la hube de Alonso de Ochoa”, v° de la ciudad de Pátzcuaro, “como el arrendador que fue en aquella sazón”. “Y habiendo pedido al dicho Juan Fernández, me diese y entregare el dicho diezmo, me respondió, luego cobrase por él. Por lo cual despaché un criado mío con todo recaudo”. Al criado le dio una carta y con ella las 2 manifestaciones. “El cual la recibió y despachó el dicho mi criado sin le dar ni entregar cosa alguna, quedando en su poder las dichas manifestaciones”: AHMC 747.

Posiblemente se trate del mismo, un Alfonso Ochoa de Buitrón, testigo de un poder otorgado por los vecinos de Colima Álvaro de Grijalva, Cristóbal Hernández de Tene y Diego de Monroy, el 24 de enero de 1580, en favor de “vos, Juan de Aguilar, alcalde ordinario y v° desta dicha Villa”, para la paga del arrendamiento y compra de los diezmos de 1580. La escritura pasó ante el esc° Francisco López Avecilla: AHMC 861.

#### **Ochoa, Gregorio**

Vicario de Xilotlan (1554-1555), quizá sucesor del Padre Diego Pérez Gordillo: Schwaller (1981), 474; León Alanís (1997), 316.

#### **Ochoa Buitrón, Alfonso [=Ochoa, Alonso]**

#### **Ochoa de la Torre, Juan**

V°de Colima, en 1591: AHMC 274.

El 5 de diciembre de 1591, Juan de Berlanga otorgó poder a Pedro Ruiz de Vilches, vecinos ambos de Colima, para que le representara en una proceso en el que era acusado de robo por un tal Antonio Gonzálezeste pleito, obligando su persona y bienes. Como no supo firmar, rogó al v° Juan Ochoa de la Torre que lo hiciera por él. Pasó ante Toribio de Casso, esc° público y del Cabildo de esta Villa y Provincia: AHMC 274.

Meses antes, con fecha de 6 de septiembre de 1591, siendo testigos del acto Juan Ochoa de la Torre y Domingo Sánchez, Pedro Ruiz de Padilla declaraba que su suegro Francisco López Avecilla “otorgó en nuestro favor una escritura que pasó ante Baltasar de Alcalá, esc° real en esta

dicha Villa, en 28 días del mes de agosto del año pasado de 1582 años, por la cual, como della consta a quien nos referimos, para ayuda de sustentar las cargas del matrimonio, nos dio el oficio de esc° público y del Cabildo desta dicha Villa y Provincia de Colima, apreciado en 300 pesos de oro común”: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

#### **Olalde, Padre**

Estaba en la Villa de Colima, en 1577: AHMC 277.

El 23 de febrero de 1577, Juan Fernández de Ocampo dijo que “ponía e puso la Güerta e casas de Diego Morán”, en 1,550 pesos de oro común, y lo firmó de su nombre, siendo testigos el Padre Olalde y Cristóbal Hernández de Tene, esc° de Su Majestad: *Juan de Iniesta contra Diego Morán, por pesos* (22 de enero, 1577): AHMC 277.

León Alanís (1997), 304-317 no lo registra entre los párrocos del obispado michoacano en el siglo XVI.

#### **Olguín [=Holguín]**

#### **Olid, Cristóbal de**

Conquistador de México y Michoacán.

Natural de “cerca de Baeza o Linares”, donde nació hacia 1488: B1, reg° 2098.

Pasó a Cuba con Diego Velázquez, sirviéndole de criado. En 1518, éste le envió a la busca de Grijalva, por las costas de Yucatán, a quien no halló.

Un año después se unió a la expedición que preparaba Hernán Cortés para pasar a México, llegando a ser uno de sus hombres más cercanos y esforzados, tocándole a él capitanear uno de los 3 cuerpos de ejército que organizó Cortés para el sitio de México-Tenochtitlan, cuyo cuartel estaba en Coyoacán; fue entonces, cuando comenzaron sus diferencias con Pedro de Alvarado.

Enviado por Cortés, en julio de 1522 hacia su entrada en Michoacán, que sometió sin dificultad. Fue durante este tiempo, cuando se hizo la primera entrada a tierras de Colima. Rodríguez de Villafuerte, hombre de Olid, yendo hacia Zacatula, se desvió y penetró sin éxito en Colima, por cuanto se le resistieron los naturales. Se discute, no obstante, hasta qué punto Cristóbal de Olid participó en los primeros encuentros entre conquistadores y colimecas. Ciertamente, fue Gonzalo de Sandoval, en 1523, quien sometió la región y, por instrucciones de Hernán Cortés, fundó la Villa de Colima.

Casó con la bella portuguesa Felipa de Arauz (Araujo o Zaraus): BD II, 345-346; y “tenía una hija”: BD III, 24.

Al saber Cortés del desembarco de Gil González de Ávila en Honduras, tierra que tenía como perteneciente a su conquista, dispuso de inmediato una expedición al mando de Olid, compuesta de 6 navíos y 370 soldados. No sólo tenía por objetivo frenar las ambiciones de González de Ávila; también, explorar sus riquezas, hallar el estrecho que uniera ambos océanos, poblar y evangelizar la tierra.

Olid partió de Veracruz el 11 de enero de 1524 rumbo a La Habana para recoger más pertrechos y vituallas. También allí embarcaron más soldados. Hombres descontentos por la poca fortuna y Diego Velázquez, le incitaron a sublevarse contra Cortés y hacer la campaña por cuenta propia.

Tras la derrota de González de Ávila y la incorporación de su hueste, se hizo pública su rebeldía.

Cortés, apenas enterado de los hechos y muy apenado por éstos, envió a principios de junio 4 navíos más, con 150 soldados, al mando de Francisco de las Casas para castigar al rebelde. Las Casas naufragó y cayó en poder de Olid. El 12 de octubre salió en persona Hernán Cortés a combatir la rebelión. A diferencia de las otras expediciones, él quiso hacerla por tierra, con enormes dificultades y costos humanos y políticos extraordinarios.

Entre tanto que Cortés acudía a Las Hibueras, Gil González de Ávila y Francisco de las Casas que, más que prisioneros, vivían como huéspedes de Olid. Bernal Díaz narra que al verse Olid “con dos prisioneros que eran capitanes, estaba muy alegre y contento”: Agrega el soldado cronista: “y como andaban sueltos, sin prisiones, por no tenerles en nada, porque se tenía por muy valiente Cristóbal de Olid, muy secretamente se concertaron con los soldados y amigos de Cortés que en diciendo: '¡Aquí del Rey, y Cortés en su real nombre, contra este tirano!', le diesen de cuchilladas”. Pasaban los días, y de Las Casas “burlando y riendo”, engañaba a Olid; incluso le decía: “Pues mire bien por su persona, que un día o otro tengo de procurar de matarle”. Un buen día, “estando cenando a una mesa, y habiendo alzado los manteles, y se habían ido a cenar los maestresalas y pajes [...], cada uno tenían escondido un cuchillo de escribanía, muy agudo, como navajas [...]; y estando platicando con Cristóbal de Olid de las conquistas de México y ventura de Cortés, y muy descuidado Cristóbal de Olid de lo que le avino, Francisco de las Casas le echó mano de las barbas y le dió por la garganta con el cuchillo”, y los demás que estaban presentes “de presto le dieron tantas heridas, que no se pudo valer”. Pudo, empero, escabullirse y pedir auxilio a los suyos; luego, “se fué huyendo a esconder entre unos matorrales”. Concluye el relato Bernal Díaz del Castillo, diciendo: “y luego se supo dónde estaba, y le prendieron, y se hizo proceso contra él, y por sentencia que entrambos dos capitanes dieron, le degollaron en la plaza de Naco. Y así murió por haberse alzado por malos consejeros”: BD III, 21-24. Corría el año de 1524, cuando estos hechos sucedieron. Más amplia información, en Valle (1950).

Bernal Díaz del Castillo traza un interesante retrato de quien fue “maestre de campo” en la Nueva España: “Si fuera tan sabio y prudente como era de esforzado y valiente por su persona así a pie como a caballo, fuera extremado varón, mas no era para mandar, sino para ser mandado, y era de edad hasta de treinta y seis años, y natural de cerca de Baeza o Linares, y su presencia y altor era de buen cuerpo, muy membrudo y grande espalda, bien entallado, y era algo rubio, y tenía muy buena presencia en el rostro, y traía en el bezo de abajo siempre como hendido a manera de grieta; en la plática hablaba algo gorda y espantosa, y era de buena conversación, y tenía otras buenas condiciones de ser franco [tachado: *que no tenía cosa suya, sino que todo lo daba*]; y era al principio, cuando estaba en México, gran servidor de Cortés, sino que esta ambición de mandar y no ser mandado lo cegó; y con los malos consejeros, y también como fué criado de Diego Velázquez cuando mozo, y fué lengua de la isla de Cuba, reconoció el

pan que en su casa comió; más obligado era a Cortés que no a Diego de Velázquez”: BD II, 386.

#### **Oliver, Juan de**

Estante en la Villa de Colima, que dijo tener más de 20 años de edad.

Preguntado acerca de cierto incidente, declaró que “estando este testigo en casa de Jerónimo Ortiz, v<sup>o</sup> desta Villa, vido entrar denodado al dicho Bartolomé Gutiérrez, mestizo, e le pareció iba por armas, porque le pidió a un mozo, que estaba presente, un capote, y así entendió que iba a reñir; y así salió la dicha noche este testigo e al tiempo que salió, vido a 4 personas que este testigo no conoció quiénes eran, y luego acudió e vido a los dichos mestizo e mulato dándose de cuchilladas con las espadas desnudas, y este testigo llegó a los despartir, y vio que era el dicho Gutiérrez, mestizo, y el dicho Cristóbal López, y a la sazón allegó Jerónimo Ortiz, e Juan de Aguilar e otros, y vido que los dichos mestizo e mulato llegaron a los brazos e cayeron en el suelo, y este testigo metiéndolos en paz hasta que llegaron los susodichos, y se levantaron y tornaron [a] asirse a los brazos, y el dicho mestizo se sacaba un cuchillo para dar de puñaladas al dicho mulato, y en esta sazón allegó el dicho Jerónimo Ortiz, e Juan de Aguilar, e otros con él, y el dicho Jerónimo Ortiz pidió la espada al dicho mulato y no vido bien este testigo si la dio a Jerónimo Ortiz o a otro, mas que de que el dicho mulato [*cuando*] se vido sin espada, arrancó a huir el dicho mulato hacia la Iglesia, y luego el dicho mestizo rompió dentre este testigo y los demás, y siguió al dicho mulato, e le alcanzó; y este testigo fue tras de él, e le oyó dar de golpes, y este testigo tornó a los apartar con los demás, y esto es la verdad”: *La Justicia Real, contra el mulato Cristóbal López y el mestizo Bartolomé Gutiérrez, por darse de cuchilladas* (2 de marzo, 1579): AHMC 376.

#### **Olivera, Fulano**

Para descargo de su conciencia, Juan Hermoso declara por cláusula de su testamento en 1585: “Yo soy a cargo a un mercader Fulano de Olivera, que residía en la Ciudad de Valladolid y en donde el susodicho tenía su tienda de ropa, y le soy a cargo en cantidad de 40 pesos. Mando que se le paguen de mis bienes”: *Testamento de Juan Hermoso* (25 de marzo, 1585): AHMC 750.

Aunque no parece que se trate de la misma persona sino de un homónimo, se localiza otra mención a un Olivera, en boca de un testigo que prestó declaración cuando el v<sup>o</sup> Juan Fernández de Ocampo denunció el robo sufrido —“habrá 6 meses más o menos”, en “los ejidos desta Villa”— de “4 caballos y cantidad de mulas, atados los unos con los otros y maneados, los cuales son: un caballo castaño oscuro, zaino, de un hierro que dicen de Alonso Gutiérrez de Zamora, y el hierro de Juan de Grijalba, que tiene unas lunetas en los ijares y un hoyo en una punta de una anca; y una jaca, overa”, que tiene “una mancha en la barriga”, del hierro de Juan de Iniesta.

Uno de los testigos había visto el caballo oscuro, zaino, en Autlan, en poder de un fulano Olivera, quien le dijo que se lo había depositado el alcalde mayor de esa Provincia: *Juan Fernández de Ocampo denuncia el robo de cuatro*

*caballos y mulas en los ejidos de la Villa* (9 de febrero, 1584): AHMC 653.

### **Oliveros, Francisco**

Vº de Puebla.

Portugués, conquistador de Colima: B1, regº 5272; Dorantes 408.

“Vezino de la çidad de los Ángeles, y natural de la de Lisboa, e hijo legítimo de Diego de Oliueros y de Ana Bella, e que á veynte y siete años que pasó a esta Nueva España con [...] Narbáez; y que se halló en la conquista y toma desta çidad de México, y de las demás conquistas a ella comarcanas, y después en la de Tututepec y Mechoacán y Colima y los Opelçingos, en todo lo qual ayudó a Su Magestad con sus armas e cauillos y casa poblada; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y siempre se á hallado en los alardes, y á tenido sus armas e cauillos; y no á sido gratificado conforme a lo que á servido, porque solamente á el pueblo de Çacatlán, que es de muy poco prouecho y no basta a le sustentar; y padescçe neçesidad; y que es casado y tiene quatro hijas y dos hijos, legítimos, y la vna hija para casar”: IC 79; Dorantes 160 (59).

Está registrado como hombre de a caballo entre los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 382.

El 11 de agosto de 1525, un vº de Colima —cuyo nombre no se lee— dio poder a Francisco de Oliveros para cobrar y haber para sí de Gonzalo Cerezo 120 pesos de oro: AN 5.

El 16 de octubre de 1525, Antonio Aznar, vº de México, también le dio poder para cobrar de Benito Méndez, vº de Colima, 380 pesos: AN 134.

El 9 de abril de 1527, el mercader Juan de Soldevila le otorgó poder para cobrar cualquier cantidad que se le adeudase en Zacatula: AN 491.

Según un poder otorgado el 13 o 14 de noviembre de 1527 por Alonso Hernández, Oliveros era propietario de unas minas de oro: AN 884.

El 18 de abril de 1528, Antón Rodríguez, vº de Zacatula, le traspasó un poder para cobrar de Martín de Castro 200 pesos de oro de minas: AN 1258.

El 20 de abril de 1528, Oliveros traspasó un poder a favor de Cristóbal de Herrera y Juan de Salamanca, vecinos ambos de Coatzacoalcos, para cobrar de Juan Enamorado, vº de la misma villa, 60 pesos de oro: AN 1266. ¿Acaso este Salamanca era el encº de Colima?

El 25 de agosto de 1528, Alonso de Mendoza, vº de México, apoderó a Sancho de Frías —vº de México pero quien había sido antes vº de Colima—, para cobrar de Francisco de Oliveros 220 pesos de oro que le debía en virtud de una sentencia: AN 1413; el 2 de septiembre siguiente, reconocía Oliveros deber todavía a Sancho de Frías 120 pesos de resto: AN 1462.

El 17 de octubre de 1528, Oliveros reconocía deber al Padre Francisco Martínez, cura de Zacatula, 685 pesos de oro de minas de un préstamo que aquél le había hecho: AN 1475 y 1701.

El 22 de octubre de 1528 suscribía Oliveros una escritura en favor de Pedro de Vargas: AN 1721.

Fue durante aquellos años vº de México y después vº y regidor de Puebla en 1534.

### **Oliveros, Juan de**

Cura de la Villa de Colima, al menos desde 1544-1545 hasta 1553: AHMC 10, 21, 39.

Testigo de autos al querellarse *El menor Juan López contra su tutor Hernán García, por mala administración de sus bienes* (1º de septiembre, 1545): AHMC 10.

Testigo junto con el vº Francisco Ayllón, cuando, el 19 de noviembre de 1550, el alcalde mayor Alonso de Torres declaró que “por estar de camino, había remitido esta causa al señor alcalde Juan Gómez, e que agora, por cosas que le movían a la ejecución de la justicia, había dejado la ida, que tomaba e tomó esta dicha causa en sí para hacer justicia”: *Alonso Sánchez de Miranda, cura y vicario de la Villa de Colima, se querella contra Francisco Preciado, por ofensas* (7 de octubre, 1550): AHMC 18.

El 1º de abril de 1551, el escº Diego Veedor dio público testimonio que el vº Gonzalo Moreno tenía poder de su esposa para pleitos y causas, otorgado ante él, de lo que fue testigo el Padre Juan Oliveros: AHMC 21.

A petición de Juan de Vivanco, el alcalde mayor mandó al escº Juan de la Torre que extendiera un traslado fiel de cierta información y provança hecha en enero de 1553, y que él interponía e interpuso su autoridad firmándolo de su mano. Así lo hizo el escº, siendo testigos el Padre Juan Oliveros, Juan de Herrera y Antonio Méndez: AHMC 39.

Se conserva uno de los nombramientos recibidos por este clérigo como cura de encomenderos, con salario de 200 pesos de minas, extendido por el provisor del obispado de Michoacán, bachiller Juan García Zurnero, cuyo tenor es: “Acatando la suficiencia, ideoneidad y rectitud de vos el venerable P. Juan Oliveros, clérigo presbítero, y confiando de vos que bien y con buena y recta conciencia hareis y usareis aquello que por mí os fuere cometido y encargado, y siendo ser necesario al servicio de nuestro Señor Dios y a la administración de los santos sacramentos; por la presente os cometo y encargo el oficio de cura y vicario de todos los pueblos de encomenderos de la provincia de Colima que son de este dicho obispado. Y vos doy facultad y poder cumplido para que en los dichos pueblos y en lo a ellos anexo, podáis usar y ejercer el dicho oficio de vicario y cura, oyendo de penitencia a todos los que con vos se quisieren confesar y confesaren, a los cuales podáis absolver de todos sus pecados, crímenes y excesos que a vos confesaren, excepto de aquellos que según uso y derecho son reservados; y administrar el sacramento de la Eucaristía a todas las personas que según Dios y vuestra conciencia lo debais dar y administrar. Y en cuanto al bautismo de los adultos, si algunos se os recreciere hacer, guardareis la bula de nuestro muy santo Padre Paulo Tercero que haya gloria, y el *Manual* que nuevamente conforme a ella está recopilado, la cual asimismo guardareis en los bautismos de niños infantes [...]. Fecho en Mechuacan, diez y nueve días del mes de septiembre de MQL [1550] años”: Sevilla del Río (1973), 211-212.

Coincidió la estancia del Padre Oliveros en Colima con el Padre Alonso Sánchez de Miranda al menos hasta mediados de 1552 por cuanto, el 26 de julio de ese año, el virrey Luis de Velasco dio orden a los oficiales reales para cubrir los salarios de ambos por el tiempo que habían des-

empeñado su ministerio en la Villa de Colima; con la misma fecha, se instrúa al alcalde mayor de Colima para que los encomenderos pagaran la parte correspondiente de dichos salarios: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2541-2542.

#### **Olmedo, Francisco de**

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa, el 13 de septiembre de 1562, da mandamiento al alguacil Antón Martín, para requerir a Mateo Collado, estante, y “luego vos dé y entregue 80 pesos y 4 tomines de oro común, que debe a Pedro de la Rica Camacho, en virtud de un poder y traspaso que tiene de Francisco de Olmedo, como cesonario de un Fulano Ventanales, v<sup>o</sup> de México”: AHMC 766.

#### **Olmedo, Gaspar de**

V<sup>o</sup> de San Miguel de Culiacan: AHMC 260.

Estante en la Villa de Colima, en 1575: AHMC 260.

Al parecer, desde 1574 o antes, mercadeaba en Colima; ahí se le ejecutó por deber a Melchor de los Reyes, y nombraron por sus bienes 40 pesos que a su vez le debían “conforme a una *memoria* que dellos tiene”: AHMC 260.

Gaspar de Olmedo, en la Villa de San Miguel de la provincia de Culiacan, el 31 de octubre de 1574, firmó una obligación de pago en favor de Melchor de los Reyes, por valor de 106 pesos de oro común, “los 50 dellos son que me los prestás[te]s en plata e yo de vos recibí”, y el resto “de ciertas mercaderías que de vuestra tienda saqué e recibí”; y se obligaba a pagarlos “para Pascua de Navidad primero venidero deste presente año”.

El 2 de noviembre de ese mismo año, ante el alcalde ordinario de la Villa de San Miguel Hernando de Buelna y del esc<sup>o</sup> Julián Rodríguez, Melchor de los Reyes, estante, pidió que Gaspar de Olmedo refrendara dicha obligación, quien sin juramento la reconoció y dijo que era verdad que los debía, firmando de su mano.

El 27 de mayo de 1575, en la Villa de Colima y ante el teniente de alcalde mayor Pero López de Herrera, Melchor de los Reyes presentó su cédula y pidió mandamiento ejecutorio contra Gaspar de Olmedo. Pero López de Herrera así lo mandó al alguacil mayor de la Villa Francisco de Burgos; notificado del auto, Gaspar de Olmedo contestó “que no tiene bienes si no es su persona”. El alguacil, entonces, hizo la ejecución en su persona tomándole preso ante Juan Agustín de la Puerta, testigo. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá.

El 5 de junio, el alguacil mejoró la ejecución en un caballo castaño y en una espada de Gaspar de Olmedo.

El 20 de junio, el alguacil nombró además por bienes 40 pesos de oro “que le deben en esta dicha Villa conforme a una *memoria* que dellos tiene y para saneamiento de la dicha ejecución dijo que nombraba e nombró por fiadores de saneamiento a Juan de Arévalo y a Cristóbal Preciado, vecinos desta dicha Villa”, quienes se obligaron conforme a derecho. Testigos: Alonso de Mesa y Juan de la Rosa, estantes: *Melchor de los Reyes contra Gaspar de Olmedo, por pesos* (31 de octubre, 1574): AHMC 260.

#### **Ordóñez, Cristóbal de**

V<sup>o</sup> de Villa de la Purificación y alcalde ordinario de ella en 1576: AHMC 662.

Juan Pablo de Carrión, a la sazón v<sup>o</sup> de Zapotlan, dice que el 3 de diciembre de 1576, vendió a Manuel Salgado, v<sup>o</sup> de la Purificación una heredad de cacao “que yo he y tengo en el Valle de Espuchimilco, que linda con *Estancia de los menores de Juan de Almesto*, difunto, que yo hube e compré de García Ramírez, v<sup>o</sup> del dicho pueblo de Zapotlan”. Comenta que “por no haber escribano, vine a hacer la escritura de venta” a la Villa de la Purificación, el 12 de diciembre de 1576, interponiendo su autoridad el alcalde ordinario de esta Villa Cristóbal de Ordóñez y siendo testigos Francisco de Monroy, Juan Gómez y Benito Flores: AHMC 662.

#### **Orduña, Francisco de**

Alcalde mayor de Colima (1525-1527).

“Francisco de Orduña dexó muger e hijos; dize que es vezino y rregidor de la çiudad de los Ángeles, y natural de Orduña, e hijo legítimo de Joan López de Barriga y de Inés de Velasco; y que pasó a esta Nueva España en prinçipio del año de veynteuno [1521], estando el Marqués en Tezcuco, haciendo los vergantines, de donde vino y se halló en la conquista y toma desta çiudad de México y otras prouinçias desta Nueva España; y después en las de Pánuco y Nyxapa y Soconusco y Honduras e Poble e Colima; y fué visitador de la Nueva España, e Juez de rresidencia de Guatemala; y á tenido otros offiçios y cargos de justizia; y después de auer seruido en lo susodicho a Su Magestad, fué a España y truxo a su muger e sys hijas e vn hijo, las çinco de las quales tiene casadas con conquistadores y personas muy onrradas, de las quales tiene cuarenta e vn nyetos; e muerta su primera muger, tornóse a casar en la çiudad de los Ángeles, y en esta segunda muger tiene quatro hijos, los dos varones; en rremuneración de ser seruicios, le fué encomendado el pueblo de Tezalco, con el qual se ha sustentado trabajosamente; y presenta con esta el traslado de la cédula de encomienda que tiene del dicho pueblo”: IC 129; “vino con Alderete”: Dorantes 162 (68), MEM 379; B1, reg<sup>o</sup> 4750; vino con Pánfilo de Narváez.

El 18 de septiembre de 1525 era esc<sup>o</sup> en Zacatula cuando Rodríguez de Villafuerte hizo información de méritos y servicios: Sevilla del Río (1973), 34, nota introductoria.

Quizá, poco antes de acudir a la Junta de Procuradores en la ciudad de México (10 de noviembre, 1525), fue destituido Francisco Cortés y designado Francisco de Orduña en su lugar. Según su propio testimonio, Salazar y Chirinos le habían dado cierta “comisión, poder y facultad” para ir a las provincias de Colima, Zacatula y Michoacán, y distribuyó a los indios entre vecinos y residentes: *El fiscal contra Jorge Carrillo [...] sobre ciertos pueblos* (1543): AGI, *Justicia*, 198, n<sup>o</sup> 3, cit. por Warren (1989), 149; según este autor, Orduña no recibió su encargo “hasta que declararon a Cortés y a sus seguidores muertos y a sus encomiendas, vacantes”: *Ibid.*, 149.

Según declaración prestada por el mismo Orduña, “es quel año que pasó de veinte e seis [1526], este testigo fué por alcalde mayor y capitán de las villas de Colima e Zacatula, e llevó poder para hacer nuevo repartimiento en las dichas villas, entre los vecinos de ellas, el cual este testigo

hizo en la dicha Villa de Colima, entre los cuales pueblos repartió las provincias de Tepique e Xalisco, e valle de Milpa y otros muchos pueblos, que los susodichos y otros habían conquistado el dicho Francisco Cortés”: *Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés sobre los descubrimientos...* (1531), 548.

Entre los beneficiados por Francisco de Orduña se cuenta Jorge Carrillo, v° de Colima, a quien dio “la parte de la provincia de Ávalos que tocaba a Juan de Ávalos”, éste, al parecer, murió en Honduras poco antes de que Cortés regresara a México: *El fiscal contra Jorge Carrillo [...] sobre ciertos pueblos* (1543): AGI, *Justicia*, 198, n° 3; Warren (1989), 219.

También resultó beneficiado Pedro de Bazán, a quien Orduña encomendó parte de los pueblos que tenía Fernando de Saavedra, nombrado por Cortés teniente de capitán general en las Higüeras; en tiempos de Marcos de Aguilar, a cambio de estos pueblos se le dio a Bazán la mitad de Pungarabato: *Ibid.*, 220.

El 2 diciembre de 1525, Francisco de Orduña dio a Juan Fernández El Viejo en encomienda varios pueblos que eran de otros vecinos: por una parte, “Yzcatlan y Cinacantepeque, que tenía Antón López”; por otra, “Temecatipan [...] e Petateca e Pinotlan [...] e Tocistlan e Ciguatlan e Maçaongatle”, que eran de Juan y Ginés Pinzón, más la mitad de Ocotlan que era de Valdivieso: Sevilla del Río (1973), 135 y 202; Sevilla del Río (1977), 123.

“Francisco de Orduña halló a varios conquistadores avendados en la villa colimense, muy enfermos y decaídos, y entre ellos a Jerónimo López, al cual, a propio pedimento, le dio permiso en 13 de diciembre de 1525, de regresarse a México extendiéndole una carta de recomendación para que las autoridades de dicha ciudad le diesen algún buen empleo, pues López era amigo de Orduña y persona hábil y suficiente, según el decir de dicha carta”: Sevilla del Río (1973), 24, 133 y 200.

El 5 de octubre de 1526, Hernán Cortés mandó a su primo y camarero Palacios Rubios librar a Orduña 1,000 pesos de oro de minas “para pagar los sueldos a la gente e marineros que van a servir a la armada e navíos que yo envío a descubrir en la mar del sur [...] e para otras cosas cumplideras al despacho de la dicha armada”, de lo cual extendió relación para comprobar sus gastos: Romero Solano (1950), 219-220 y 244-247.

El 19 de mayo de 1527 figura de testigo en Zacatula cuando Alonso del Castillo hizo entrega de tres navíos: Romero Solano (1950), 237-238.

El 7 de septiembre de 1527, Diego Juárez, v° de México, como apoderado de Juan Jiménez, también v° de México, vendió a Francisco de Orduña, v° de Zacatula, y a Juan de la Plaza 36 esclavos indios “machos e hembras diestros en las minas”, con 10 barretas, 20 almocafres y 9 azadones, por 216 pesos de oro: AN 756.

Desde el 7 de enero de 1528, figura como v° de México: AN 942 y 958.

Según Francisco de Terrazas, mayordomo de Hernán Cortés, a quien le escribe desde México el 30 de julio de 1529, Orduña fue enviado a Guatemala a tomar residencia a los capitanes y tenientes, y agrega: “este Orduña ha sido muy contrario a todas las cosas de vuestra señoría, que de

más de decir en la pesquisa secreta mil maldades y mentiras, estuvo siempre con los oidores ordenando los cargos contra vuestra señoría y contra los demás que tovieron cargo de justicia en esta Nueva España”: Martínez (1990-1992), III, 68.

### **Orduña, Juan de**

V° de Colima, por lo menos, desde 1551.

Acaso es el mismo Juan de Orduña, “natural de Toledo, e hijo legítimo de Joan de Orduña y de María de Ayala, e ques mancebo y por casar, e que á treze años que pasó a esta Nueva España, y fue con Francisco Maldonado a pacificar los Chontales, y después fue a Çibola, y estando en Culucán, fue con el capitán Bastidas a pacificar ciertos pueblos que en aquella provincia se rrebelaron, todo a su costa; y que en la tierra Nueva, le quebraron vn ojo de flechazo, y padece necesidad”: IC 1366.

Casó con Elvira Montañesa, hermana de Catalina Vosmediana, mujer de Juan de Vargas, estante: *Juan de Vargas reclama de su cuñada Elvira Montañesa el pago de cien pesos de oro de tepuzque y otras cosas* (25 de febrero, 1551): AHMC 24.

Sin embargo, su presencia en Colima se registra desde 1548, cuando, por ejemplo, fue testigo del testamento otorgado el 5 de octubre de ese año por el v° Antonio Corraleiro: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 43.

A la muerte del v° Juan Bautista, se inventarió en 1552 entre sus bienes, un “conocimiento contra Juan de Orduña de 23 pesos de tepuzque”: AHMC 1078.

El 17 de septiembre de 1552, ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar, Catalina Martín presentó por testigo para la información a Juan de Orduña, v° de Colima, quien pensaba que el esposo de ésta, Juan Gómez de Cáceres, no regresaría a Colima y que tampoco había habido noticias suyas: *Catalina Martín, abandonada por su esposo Juan Gómez de Cáceres, solicita licencia para designar alguien que entienda en sus pleitos* (febrero, 1552): AHMC 30.

Cuando el teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo se supo recusado, por ello tomó por acompañado al alcalde ordinario Juan de la Torre, siendo testigos Antonio de Carvajal, Gonzalo Moreno y Juan de Orduña, “e lo firmó, no embargante que esta causa no la tiene por suya propia, sino por negocio que toca a Su Majestad”: *Provança que hizo Juan Fernández El Viejo de cómo le prendió Sancho de Caniego* (19 de febrero, 1557): AHMC 64.

### **Orientes, Jerónimo [=Ovantes, Diego Jerónimo]**

### **Orna, Sancho de [=Horna, Sancho]**

### **Orozco, Feliciano de**

V° de Zapotlan.

Hijo de Jerónimo de Orozco, presidente de la Audiencia de Nueva Galicia: Hillerkuss (1994), 185.

En octubre de 1591, fungía de teniente de alcalde mayor del partido de Tuxpan y Zapotlan: *Merced a Pedro Larios de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de Mazamitla* (México, 6 de octubre, 1591): AGN, *Tierras*, 2809-2, exp. 22.

Ante el teniente de justicia mayor Pedro Gómez Machorro, el Padre Diego Ruiz pidió que se mandase a Feliciano de Orozco declarar bajo juramento si tenía poder dado por Diego de los Ríos para cobrar de Diego de Monroy, vº de Colima, 25 cargas de cacao.

Al parecer, el Padre Diego Ruiz presentó esta carta de justicia en Zapotlan y ejecutó la deuda de Diego de los Ríos en Feliciano de Orozco, quien tenía poder del vº de Zacatecas. En efecto, el 8 de julio de ese año, en Zapotlan y ante el escº nombrado Jerónimo Mejía, Diego de los Ríos, “vecino de la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas” otorgó todo su poder a “Feliciano de Horozco, residente en este dicho pueblo, para que por él y en su nombre y para él mismo pueda reseibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima, y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y reseibir conforme al recaudo que dellas le hizo, las cuales debía por 500 pesos en que le vendió un negro llamado Domingo, las cuales cede y traspasa al dicho Feliciano de Horozco por otros 500 pesos que por ellas le ha dado y pagado en reales”. Testigos fueron Gonzalo Morán, Francisco Díez y Pedro de Aguilar, vecinos y estantes en este dicho pueblo.

El 26 de noviembre de 1597, ante el escº Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Zapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder “como él lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que, por él y en su nombre y para él mismo, pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...]. Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez.

El 29 de noviembre, el Padre Diego Ruiz decía ante el alcalde ordinario Alonso García Nomparte: como “cesonario de Feliciano de Orozco, cesonario [a su vez] de don Diego de los Ríos, en la deuda que Diego de Monroy debía al dicho don Diego, en que yo sucedo en el dicho traspaso [...], e yo tengo pedido ante V.m. reconozca el dicho Diego de Monroy la dicha cédula y V.m. tiene mandado vaya el escº a la Güerta de Aguacatiilan que es 4 leguas desta Villa, donde está el dicho Diego de Monroy: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

#### **Orozco, Juan Bautista de**

Licenciado. Oidor de la Audiencia de la Nueva Galicia por nombramiento fechado el 18 de agosto de 1565, pero durante mucho tiempo no desempeñó el cargo.

Hermano del Dr. Jerónimo de Orozco, presidente de la Real Audiencia neogallega, y de Jerónima de Velasco.

Casó con Isabel de Cornejo.

En 1575 era el único alcalde del crimen en funciones: García-Abásolo (1983), 64, y fue nombrado por el virrey

Martín Enríquez, su teniente en la zona de guerra de la Gran Chichimeca: *Ibid.*, 359-360.

En 1578 pidió mercedes a Felipe II, y comenta García-Abásolo: “calculó bien el tiempo de pedir las, ya que murió el 21 de marzo de 1579”, remitiendo a *Audiencia de Nueva España a Felipe II* (México, 9 de abril, 1579): AGI, *México*, 70, cit. por García-Abásolo (1983), 360.

Sin embargo, a no ser que sea un homónimo suyo y familiar cercano, desde Zapotlan, en abril de 1592, Juan Bautista de Orozco escribía al alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Antonio de Villalobos: “Caminando para esa Villa, un Diego Martín, mestizo, criado de Antonio Ruiz, que viene a sacar della ganado para México, mató a Diego Pérez, mulato libre, porque le contradijo el quitar unos cocos a un indio, y esto resulta de la información que contra él he hecho sobre haber muerto, anteayer, en el campo y a traición, a Juan Marín, vecino de esta jurisdicción y por lasciva [=lasiva] causa”.

Agrega: “Téngole preso a él y a su criado, porque fue con él, y el muerto no parece a la hora que escribo ésta”.

“Y para que por todo sea castigado y porque con el primer homicidio se convenza del segundo, suplico a V.m., cuanto puedo, me envíe con el portador la causa original o su traslado autorizado que, contra él, me dicen, V.m. hizo. Y pues V.m. sabe que el que prende, previene, y todo es ejecución de justicia a que, mediante ella, todos estamos obligados, sin esto confío acudirá V.m. a mi suplicación”: *Carta misiva remitida desde Zapotlan por Juan Bautista de Orozco al alcalde mayor de Colima Antonio de Villalobos* (20 de abril, 1592): AHMC 900.

Mateo Vázquez de Acuña, “cesonario de Joan Fernández de cierto diezmo”, presentó también una cédula firmada por el alférez real de la Villa de Colima García Martínez en la que decía: “Daré a Joan Bautista de Orozco o a quien ésta mostrare 15 becerros del año pasado. Hecho en Miaguatlan a 28 de mayo de 1593 años”: *Juan Fernández de Ocampo presenta una cédula firmada por García Martínez donde reconoce ser deudor por cantidad de becerros del diezmo de 1592* (27 de julio, 1594): AHMC 507.

Entre 1591 y 1594, fue alcalde mayor de la Provincia de Tuxpan: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 124, lo que parecen confirmar un par de comisiones dadas por el virrey Luis de Velasco al mismo, registrado “alcalde mayor de la provincia de Tamazula”, según la primera de 1591, o “alcalde mayor del partido de Tuspa y Zapotlan”, según la segunda de 1594: AGN, *Tierras*, 2809-2, exp. 22: Hillerkuss (1994), 186 y 299.

#### **Ortega, Antonio de**

“Antonio de Ortega, dice que es vezino de la Purificación, y natural de Guadalcanal e hijo legítimo de Pedro de Ortega y de Leonor Guillén; e que ha siete años que pasó a esta Nueva España, y sirvió a Su Magestad en la última pacificación de la Nueva Galicia e peñoles della, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después en la Purificación, todo a su costa”: IC 1132.

Casó con Catalina del Viñar, viuda de Diego Chávez: Lebrón 48.



Tenía una estancia en términos de Ayuquila, que lindaba con estancia de ganado menor de Clemente de Chávez: Hillerkuss (1994), 168-169.

En 1550, informó Francisco Preciado, procurador de la Villa de Colima, que Alonso Carrillo, Jorge Carrillo, Hernán Ruiz de la Peña, Martín Ximénez, Antonio de Ortega, Martín Monje, Francisco de Cifontes y Antonio de Castilla [*Antonio del Castillo*], todos encomenderos, no residían en la villa (13 septiembre, 1550): Gerhard (1992), reg° 2513.

En 1552, estaba en la Villa de Colima cuando se remataron en almoneda los bienes que quedaron a la muerte del v° Juan Bautista; a la sazón, Antonio de Ortega compró zapatos de terciopelo negro en 9 tomines: *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552): AHMC 1078.

En 1557 seguía registrándose como v° de la Purificación que es en el Nuevo Reino de Galicia; así, al ser testigo en esa población el 26 de diciembre de 1557 de una escritura otorgada ante el esc° Hernando de Aranda, por la cual Benito de Herrera da su poder a Antonio de Aguayo, vecinos ambos de la misma Villa de la Purificación, señaladamente, para “concertar e averiguar cierto pleito e pleitos que yo trato y he tratado contra el licenciado Lebrón, sobre los cuales yo tengo ejecutoria contra el susodicho”: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

El virrey conde de la Coruña le dio el 6 de marzo, 1581 merced de un sitio de estancia de ganado mayor “en términos del pueblo de Xiquitlan, en una ciénaga, junto a unas sierras peladas y junto al Camino Real que va del pueblo de Xiquitlan al de Ayutla, en la parte que llaman Iztlanejo”, y que por comisión del virrey Martín Enriquez fue a ver Luis de Soto Prado, alcalde mayor que fue de Autlan”: Hillerkuss (1994), 177; enc°

### **Ortega, Juan de**

Bachiller y Justicia en Michoacán.

Oriundo de Medellín (Extremadura), hijo de Juan Fernández de Arjona y María Rodríguez de Ortega. Pasó a Indias en 1512, radicando en Santo Domingo; luego a la Nueva España, donde figura como alcalde ordinario de México en 1524, hasta que partió a las Hibueras “en servicio de Su Majestad”, como letrado, en compañía de Francisco de las Casas a someter a Cristóbal de Olid: B1, reg° 3064, Porras Muñoz (1982), 383 y 385.

A su regreso, y en el cabildo celebrado el 29 de enero de 1526, cuando recuperaron el mando Alonso de Estrada y Rodrigo Alborno, el bachiller Ortega fue nombrado alcalde mayor de la ciudad de México hasta el 16 de julio de ese año que entregó la vara al licenciado Marcos de Aguilar: Porras Muñoz (1982), 141 y 384.

Ortega era “íntimo amigo y servidor” de Hernán Cortés: Porras Muñoz (1982), 384.

Como alcalde mayor tuvo que intervenir en la conjuración que pretendía liberar de la cárcel a Gonzalo de Salazar y matar a “todos los otros xusticias que a la sazón eran, e a todos los parientes e criados e favorecidos de todos ellos”. Denunciada la conjura, condenó a varios de los implicados a la horca, que conmutaron Estrada y Alborno, por ser los culpables hidalgos, en degüello: Porras Muñoz (1982), 384.

No fue la única ocasión en que tuvo que reprimir con dureza eventuales conjuras. Por ello, Marcos de Aguilar dijo: “Por cuanto el bachiller Juan de Ortega a sydo y es persona que tiene e a tenido mucho odio y enemistad con muchas personas en esta dicha nueva España, por tanto que rogava y encargava [...] al dicho tesoro Alonso de Estrada e sy es necesario desde agora en nombre de su magestad mandava e mandó que no se aconseje con el bachiller Juan de Ortega ni tome su parecer ni consejo en cosa alguna que obiere de hazer e proveer tocante a la dicha gobernación [...], antes le mande y él desde agora le manda, que salga luego de esta dicha nueva España en cumplimiento de una real cédula de su magestad por la cual manda al dicho bachiller Juan de Ortega que salga e vaya de esta dicha Nueva España”: Porras Muñoz (1982), 385. Sin embargo, al parecer, nunca partió fuera de la Nueva España.

“Teniente de gobernador de las provincias de Michoacán y Zacatula y Colima”, según la comisión recibida del tesorero Alonso de Estrada el 13 de junio de 1528 para abrir información sobre supuestos maltratos inferidos a los naturales por un v° zacatulado: AGI, *Justicia*, 135, n° 3, transcrito por Warren (1989), 431-432.

En 1529, se le seguía por la Real Audiencia juicio de residencia por los cargos que había ocupado: Porras Muñoz (1982), 385.

Casó con Isabel Delgado y una hija del matrimonio casó con un conquistador de apellido Solís y apodado “el de la Huerta, porque tenía una muy buena huerta y sacaba buena renta de ella, y también le llamaban Sayo de Seda, porque se preciaba mucho de traer seda”: Porras Muñoz (1982), 385-386, remitiendo a Bernal Díaz del Castillo.

El marqués del Valle le encomendó pueblos, entre ellos, Tepozotlan que tuvo hasta su muerte en 1546 y Tusantla por la que pleitearon Francisco de Santa Cruz, Alonso de Mata y el bachiller: Porras Muñoz (1982), 386.

No hemos localizado ningún acto del bachiller Ortega que en forma directa se relacione con Colima, a no ser su visita a Zapotlan y Tamazula en junio de 1528: Warren (1989), 177; no obstante, el nombramiento de su comisión era claro, así como la correspondencia epistolar entre Estrada y el bachiller, que puede verse en Warren.

### **Ortega, María de**

Juan Gutiérrez de Monroy, hijo legítimo de Diego de Monroy y Beatriz Núñez, vecinos de la Villa de Colima, dijo que “se ha concertado que yo me despose por palabras de presente según orden de la Santa Madre Iglesia con doña Inés de Funes y Monsálvez, residente en la Ciudad de Guadalajara, prima hermana de la señora doña María de Ortega, mujer del señor doctor Pedro Almadén, oidor en la Real Audiencia de la dicha Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de la Galicia: *Poder que otorga Juan Gutiérrez de Monroy a fray Sebastián de Gamboa, para que, en su nombre, se despose con doña Inés de Funes y Monsálvez* (26 de mayo, 1598): AHMC 1023.

### **Ortiz, Andrés**

Corregidor de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan (1543-1544), con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371; Hillerkuss (1994), 40.

### **Ortiz, Baltasar**

Esc° en Motines, en 1566 y 1567: AHMC 123, 316, según consta por este par de escrituras que pasaron ante él:

Carta poder otorgada por Juan de Arana, alcalde mayor de la provincia de los Motines y v° de Colima y estante al presente en el pueblo de Maquili, como tutor y curador de la persona y bienes de Elvira de Monjaraz, hija legítima de Bartolomé Garrido y María Ruiz de Monjaraz, difuntos, en virtud de una cláusula del testamento dado por Bartolomé Garrido ante el esc° Juan de la Torre. Por ello y porque María Ruiz de Monjaraz casó por segunda vez con Pero Ruiz, v° de Colima, y después de procrear en su matrimonio 2 hijos, “y para que los bienes y hacienda que la dicha Mari Ruiz llevó” a poder de Pero Ruiz “y los demás que durante su matrimonio” se multiplicaron, “se partan e dividan, y la dicha Elvira de Monjaraz, mi menor, haya y lleve su parte de la herencia y sucesión que le pertenesciere de la dicha su madre”, da y otorga todo su poder “a vos Andrés de Segura, v° de la Villa de Colima, que sois ausente, especialmente, para que, por mí y en mi nombre, [...] podáis parecer, así en juicio como fuera de él, [y] partir y dividir los bienes y hacienda, así muebles como raíces”, que quedaron por fin y muerte de María Ruiz, madre de la dicha menor Elvira de Monjaraz.

El poder estaba fechado, en Maquili, el 17 de junio de 1566. “E yo Baltasar Ortiz, esc° nombrado por el muy magnífico Diego de Aguilar, corregidor deste pueblo de Maquili y su partido por Su Majestad, lo escribí y pasé, en fée de lo cual hice aquí esta mi firma acostumbrada y, para más validación y firmeza a lo susodicho, e para que valga”, interpuso en ello su autoridad y decreto judicial y lo firmó de su nombre. Testigos: Juan Sarmiento, Cristóbal de Vergara y Juan Muñoz, estantes: AHMC 316.

Un año después, el mismo Juan de Arana otorgó carta poder a “Baltasar de Alcalá e a Juan de Arana, mi hijo, que estáis ausentes”, fechada “en este pueblo de Cuacomán”, el 8 de febrero de 1567. Pasó ante Baltasar Ortiz, “esc° nombrado por el muy magnífico señor Alonso de Espinosa, corregidor por su Majestad del pueblo de Motín y su partido, para las causas y negocios que se le recrecieren e para la cuenta y visita que por la Real Audiencia le está cometida de los naturales deste dicho pueblo de Cuacomán y su partido [...], e ansimesmo lo soy del dicho señor Juan de Arana, alcalde mayor desta dicha Provincia”: AHMC 123.

### **Ortiz, Catalina**

Mujer de Gonzalo Fernández; acaso, el portugués Gonzalo Hernández, v° de Colima.

Del matrimonio nació Catalina González que casó con Francisco Gil, v° de Guadalajara: AHMC 581.

### **Ortiz, Francisco**

V° de Colima, quizá, desde 1591: AHMC 922.

Casó con Isabel de Vargas, hija de Diego Morán y Ana de la Zarza AHMC 537, 922, 1022.

El 10 de diciembre, 1591, ambos compraron al v° Pablo Martín un solar de su propiedad, a espaldas de la Iglesia de la Villa de Colima, por 50 pesos: AHMC 922.

Obligado de la carne en 1592: AHMC/Reyes 24; también lo fue en 1594: *De oficio, contra el carnicero Francisco Ortiz, por haber estado vendiendo los cueros de las reses que mata a cuatro reales, contra lo dispuesto* (18 de agosto, 1594): AHMC 509.

Teniente de alguacil mayor en 1594: AHMC 509.

El 7 de enero de 1595, declaraba el v° Francisco Ortiz que le llegó noticia de que Juan Fernández de Tene había hecho postura en el oficio de regidor de esta Villa: AHMC/Reyes 146.

En 1598, se nombraba: “Francisco Ortiz, maestro y obrero mayor de la obra que de presente se hace en la Santa Iglesia desta dicha Villa, que se reedifica de nuevo” y, en dicha calidad, suscribió un convenio con el Padre Luis de Grijalba para edificar la capilla de la Inmaculada para la que había legado recursos el Padre Francisco Ruiz: *El maestro y obrero mayor de la obra de la Iglesia Mayor de Colima se concierta con el Padre Luis de Grijalba y Andrés Ruiz para la edificación de una capilla lateral en ella* (12 de abril, 1598): AHMC 1013; además: AHMC 1073.

Casas de su morada: al v° de Zapotlán Bartolomé del Carrillo adeudaba 60 pesos de oro común “por razón del arrendamiento de unas casas que tenéis en esta dicha Villa, donde yo he vivido 2 años cumplidos, a razón cada un año de a 30 pesos del dicho oro, los cuales dichos 2 años se cumplieron para el día de San Francisco” del año pasado de 1597: AHMC 990.

### **Ortiz, Hernando**

“En el pueblo de Periban desta Provincia de Mechuacan”, ante Francisco Díaz, contador esc° de Su Majestad y público y del Cabildo de la Villa de Zamora, Miguel de Torres, estante, sustituye el poder que en su favor había otorgado su esposa Catalina de Arévalo, ante Hernando Ortiz, esc° de Su Majestad, el 7 de junio de 1578, y designa a Juan de Santa Cruz, Juan Ramírez de Alarcón y a Martín de Santa Cruz, hijo de Juan de Santa Cruz: *Juan de Santa Cruz, en virtud del poder que tiene de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, pide que se nombren jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado* (20 de enero, 1579): AHMC 636.

### **Ortiz, Jerónimo**

V° de Colima, al menos, desde 1579: AHMC 281, 852.

“Es Jerónimo Ortiz, hermano del dicho Gonzalo López”: AHMC 389. Otro hermano de ambos era el también v° de Colima Pero Ortiz de San Pedro [*Sampedro*]: AHMC 398.

Aunque su vecindad probada es a partir de 1579, hay empero referencias de estar en actividad desde antes.

A fines de noviembre de 1572, el corregidor de Alima Juan Fernández de Ocampo mandó que Juan de Arévalo hiciera el depósito realmente y que luego él procedería en derecho. Arévalo así lo hizo, “e por no tener dineros hizo el dicho depósito en las piezas de plata siguientes: un jarro de plata y una fuente de plata llana, y un salero con su pimentero arriba, y 3 escudillas con sus orejas, y 4 platoncillos, todo de plata, y 4 cucharas, las cuales dichas piezas pesaron 200 pesos de oro común”. Todas estas piezas las recibió el corregidor, siendo testigos Jerónimo Ortiz y Francisco de Ribera: *El corregidor de Alima deposita en Juan de*

*Arévalo a una doncella india, fugada de la casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz (25 de junio, 1572): AHMC 240.*

Días después, fue testigo junto con Andrés Toscano, Juan de Buriezo y Andrés Jorge, vecinos y estantes en esta Villa de Colima, de la escritura otorgada por el vº Pedro de Arévalo, fechada “en las casas de la morada del dicho Andrés de Madrid” a 13 de diciembre de 1572, ante el escº Luis Vélez Cherino: AHMC 251.

Testigo el 1º de noviembre de 1573 cuando el vº Bonifacio Martínez de Quirós, por una cédula, reconoce deber al también vº Juan Domínguez 13 pesos de oro común “que son por razón de unas calzas de gamuza amarilla que de vos compré”. Fueron testigos: Jerónimo Ortiz, Juan Gómez y Domingo Pérez, vecinos y estantes: AHMC 288.

El 11 de marzo de 1573 fue testigo de un poder otorgado por Diego de Contreras, “mercader residente en esta Villa de Colima de la Nueva España” al también residente en Colima Miguel de Ribera, “especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo mismo podáis recibir, haber e cobrar así en juicio como fuera de él todos e cualesquier bienes, oro o plata, o ganados o esclavos, o maravedíes otras cosas, cualesquier cosas, que me deban o debieren en cualquier manera por cualesquier personas en esta Nueva España, así por contratos públicos o escrituras, o cédulas e albaes, o cuentas o alcances dellas, o por herencia o en otra cualquier manera, e de lo que recibiereis e cobráredes, podáis dar e otorgar vuestras cartas e albas de pago e de recibo e finiquito, las cuales valgan e sean firmes como si yo mismo las otorgase”, etcétera. “Pasó ante mí Luis Vélez, esº de Su Majestad, e yo Luis Vélez Cherino, escº de Su Majestad público y del Cabildo desta Villa de Colima, presente fui en uno con los dichos testigos al otorgamiento deste poder e lo escribí e fice aquí mio signo”: AHMC 348.

Regidor en 1579: AHMC 377.

Ese año, Jerónimo Ortiz se vio inmiscuido en diversos sucesos.

El primero de ellos es una cuestión de dineros. En efecto, el 8 de febrero de ese año, suscribió una cédula, en la que decía: “Digo yo Jerónimo Ortiz que debo y me obligo de dar y pagar al señor Juan Fernández de Ocampo 70 pesos de oro común, los cuales son por razón de un caballo castaño oscuro, labrado, y el cual recibí y está en mi poder, en plata o reales, de hoy día de la fecha desta en 2 meses, los cuales os dará sin pleito ni contienda, y porque es verdad, lo firmé de mi nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Alonso Miguel y Gonzalo López, vecinos desta Villa”. El 6 de julio siguiente, ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva, Fernández de Ocampo pidió a Su Merced mandase parecer ante sí a Jerónimo Ortiz, para que con juramento reconociera la dicha cédula. Ortiz, sin juramento, dijo que “la letra e firma a do dice Jerónimo Ortiz es suya e la hizo con sus manos, e lo firmó”. Pero no pagó: un año más tarde, el 5 de noviembre de 1580, alegaba que el mandamiento de ejecución y demás autos ordenados por el alcalde se habían de revocar, “porque la cédula que yo otorgué” por la cual era ahora ejecutado, “fue por el precio de una jaca castaña”, que “en la dicha cédula digo haber comprado, la cual yo no he recibido del susodicho en la dicha compra ni él por tal título me la entregó, porque la di-

cha jaca, al tiempo que hice la dicha cédula que es en el tiempo que la parte contraria quiere decir se celebró la dicha venta, antes ni después valía en el precio riguroso que él le podía poner, más de 8 pesos de oro común, y así el nombre de precio que parece habersele puesto en la dicha cédula, fue ficción y sin intento ni propósito que hubiese efecto como no lo hubo, y así yo no soy obligado a pagar al dicho Juan Fernández los dichos 70 pesos”: *Ejecución de Juan Fernández de Ocampo contra Jerónimo Ortiz (18 de febrero, 1579): AHMC 382.*

En el segundo episodio, participó de intérprete: el 28 de febrero, el alcalde mayor Fernando de Ávalos hizo llamar a Juan, hijo de Constanza, india natural acusada de estar amancebada con Cristóbal Guerrero, alguacil de la Villa de Colima. Por lengua del regidor Jerónimo Ortiz, se le preguntó que “con quién quería estar”. El niño respondió: “Con Leonor de Moscoso, porque lo trata muy bien y le da de vestir y de comer, y su madre lo trata mal y lo trae desnudo”: AHMC 377.

No pasó un mes, cuando un criado suyo le hizo presentarse ante los estrados de la audiencia de la Villa de Colima. El 2 de marzo de 1579, el muy ilustre señor Álvaro de Grijalba, alcalde ordinario por Su Majestad, por cuanto “a su noticia es venido que Cristóbal López, mulato, criado de Alonso Carrillo, y Bartolomé Gutiérrez, mestizo, criado de Jerónimo Ortiz, la noche pasada que se contaron primero día deste presente mes e año, los susodichos se dieron de cuchilladas con las espadas desnudas fuera de las vainas, e para saber y averiguar la verdad y castigar los culpados, mandó de oficio hacer la información siguiente. Álvaro de Grijalba. Ante mí, Francisco López, escº público”. Abierta la averiguación, el alcalde Grijalba mandó llamar al vº Juan de Aguilar, de quien se tomó y recibió juramento. “Preguntado por el tenor de la cabeza de proceso, dijo que lo que deste caso pasa e vio, es que el domingo en la noche, que se contaron primero día del mes de marzo, estando este testigo en su casa, oyó ruido de cuchilladas en la calle, a lo cual salió e vido muchas espadas desenvainadas; e preguntado lo que era, le contaron a este testigo cómo ya los habían metido en paz al dicho Cristóbal López, mulato, e al dicho mestizo criado de Jerónimo Ortiz, los cuales se habían dado de cuchilladas a la puerta de Juan Gómez, mas que no supo la causa porqué los cuales, desde la puerta del dicho Juan Gómez, se fueron cuchillando ambos a 2, e como este testigo salió al ruido como dicho tiene, vido al dicho mulato y mestizo con las espadas desenvainadas, y que el dicho Juan Gómez se lo contó a este testigo, con el cual estaba Diego Mejía e Jerónimo Ortiz, e un soldado que vino a esta Villa de los Zacatecas, y esto es la verdad de lo que deste caso sabe e vido”. El testigo dijo tener más de 25 años y firmó de su nombre. Oídos los sucesivos testimonios, el alcalde dio su mandamiento al alguacil Villa para que prendiera y pusiera en la cárcel pública al mestizo Gutiérrez y al mulato López: AHMC 376.

Al año siguiente y con fecha de 3 de agosto de 1580, estuvo entre los vecinos que pidieron juicio de residencia contra el alguacil mayor de la Villa de Colima Juan Muñoz, ante el alcalde mayor Gaspar Huerta: “Los vecinos desta Villa de Colima que aquí firmamos nuestros nombres, decimos que Juan Muñoz, alguacil mayor que al presente es

en esta Villa, lo ha sido muchos años. Y por no haber dado residencia, no se han pedido contra él cosas y agravios que ha hecho durante el tiempo de su oficio, de que resulta mucho descontento a los vecinos, así por no podelle pedir los muchos agravios y cosas que son de residencia, como por ver que, usando el dicho oficio, persevera en hacer agravios y desacomedimientos a los vecinos, de los cuales no expresamos [*su nombre*] hasta el tiempo que el susodicho esté dando su residencia, porque no sea público y notorio a él, [*lo*] que no conviene”. En consecuencia, “pedimos y suplicamos a V.m. que por las causas dichas en esta carta, que el dicho Juan Muñoz [*no*] use del dicho oficio, antes se ponga en él otra persona cual V.m. fuere servido, que en ello recibiremos mucha merced con justicia, la cual pedimos [*y*], en lo necesario, el oficio de V.m. imploramos”. Firman: Cristóbal de Solórzano, Alonso de Aguilar, Juan Bautista de Quirós. Jerónimo Ortiz, Juan Gomez, Francisco Ramírez, Pedro de las Casas y Juan Martín: AHMC 852.

#### **Ortiz, Juan**

V° de Pánuco.

Natural del Puerto de Santa María, hijo de Juan Ortiz Asuriano, quien sirvió a la corona con un navío, en la costa de Granada y luego en Italia, en compañía del Gran Capitán, y de Beatriz Jiménez.

Dice que “pasó a esta Nueva España veynete y quatro años, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de Mechoacán y Pánuco e la Nueva Galizia, donde, en rremuneración dello, le fueron encomendados yndios; y por hauerse benydo a curar a esta çiudad [*de México*] le fueron quitados; y que fué con el Marqués a la ysla [*California*] y con Diego de Castañeda a descubrir la tierra a dentro de Pánuco; e questá pobre, y padescçe neçesidad. Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, en el entretanto que á hefecto el rrepartimyento, le haga merçed proveerle de un corregimyento”: IC 1252.

“Vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueva España” y suegro de Gerónimo Genovés, v° de Puebla de los Ángeles: IC 1011.

Corregidor de Xilotlan (1545-1546), cuyo salario era de 150 pesos: Ruiz Medrano (1991), 380.

#### **Ortiz, Martín**

V° de Colima, probablemente, entre 1536-1548.

Pacificador de las comarcas de Autlan y Milpa, a la sazón bajo jurisdicción de Colima.

“Martyn Ortiz, dize ques vezino de la Purificación de la Nueva Galizia, y natural de Talauera de la rreyna, e hijo legitimo de Miguel Hernández Azeytuno y de Isabel Ortiz, e que ha deziseys años que pasó a esta Nueva España, y que fué en seruiçio de Su Magestad en una armada, que el Marqués ynbió por la mar del sur a çierto descubrimiento donde fué por capitán Diego Hurtado; y después de benydo, fué en paçificar los pueblos de Avilan [*Autlan*] y Mylpa, que estauan rreuelados, y después siruió a Su Magestad en la última paçificación de la Nueva Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima en todos los peñoles y partes que se ofresçió, con sus armas y cauallo, a su costa”: IC 1137.

En 1536, residía en Colima: AN 1927. En efecto, es registrado por testigo cuando el alcalde Carrillo entregó a Alonso de Arévalo los bienes que habían sido del Padre Morales, a quien constituyó por depositario de los mismos, acto del que dio fe el esc° Gaspar de Villadiego: *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

Todavía vivía en Colima en 1548, donde se le registra de testigo el 30 de agosto de ese año cuando el v° Pero Gómez otorgó testamento: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 39.

#### **Ortiz, Pedro [=Ortiz de San Pedro, Pero]**

#### **Ortiz, Pedro**

V° de Jerez.

Por cláusula de su testamento otorgado en Pátzcuaro en febrero de 1593, el v° de Colima Julián de Frías declaraba que le quedaba debiendo Pedro Ortiz, v° de la Villa de Jerez, 20 pesos “por un vale que quedó a pagar por un indio, el maestro de las frazadas; el cual vale está en mi caja. Mando se cobren de él. También le debía 30 pesos de un caballo castaño, andador, que por su mandado entregó “a un indio criado suyo, que casó con una negra suya esclava; hizo dello recaudo que está en mi poder”: AHMC 578.

Pudiera tratarse de Pedro Ortiz de San Pedro, también mencionado en el testamento, pero éste es registrado como v° de Zacatecas y no de Jerez.

#### **Ortiz de Bedia, Juan**

Testigo cuando el v° Diego de Monroy otorgó carta de venta, fechada en Aguacatitlan el 19 de junio de 1596, a favor de Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor por Su Magestad de la Provincia de Tamazula, por razón de “un negro esclavo que yo ho y tengo y poseo, y hube y compré de Pedro Sánchez Moreno, Receptor que al presente es de la Real Audiencia de México”: AHMC 534.

Un año después presentó denuncia por haber sufrido el robo de tres caballos y acusaba de ello a naturales del pueblo de San Francisco: AHMC/Reyes 237.

#### **Ortiz de Heredia, Juan**

Testigo en Aguacatitlan, cuando *Diego de Monroy y Beatriz Núñez, su mujer, hacen a su hijo Juan Gutiérrez de Monroy mejora de tercio y quinto sobre todos los bienes de su propiedad* (28 de junio, 1598): AHMC 1030.

Probablemente se trate de Juan Ortiz de Heredia, acusado en 1613 de apuñalar en un muslo a su esposa. Ortiz de Heredia que, a la sazón, servía al v° Juan Gutiérrez de Monroy, alegó que no supo lo que hacía porque estaba borracho: AHMC/B, caja 2, exp. 29.

#### **Ortiz de Guzmán, Juan**

Testigo que a ruego de Tomás Maldonado, mercader y v° de México, firmó su última voluntad, en Colima, el 26 de julio de 1583: AHMC 394.

#### **Ortiz de Mena, Pedro**

V° de Colima, en 1599.

Registrado como tal en diciembre de 1599, al ser testigo del testamento y codicilo que otorgara el vº y alférez mayor García Martínez: AHMC 545.

**Ortiz de San Pedro, Juan** [=San Pedro, Juan de]

Vº de Zacatecas, en 1567: AHMC 132; también nombrado “Juan de Sampedro”.

En 19 de agosto de 1567, Beatriz López otorgó poder en favor de Gonzalo López de Ayala, su hijo, “estante en las minas de los Zacatecas”, especialmente, para cobrar de Juan de Sampedro, “vº de las dichas minas de Zacatecas”, la cantidad de 5,500 pesos de oro de minas “que el susodicho me debe por virtud de una obligación” de plazo pasado. Testigos: Pedro de Arévalo, Antonio de Paredes y Antonio Pérez, vecinos de Colima: AHMC 132.

El mismo día, dio doña Beatriz otro poder casi en los mismos términos pero ante distintos testigos, expresando que los dichos 5,500 pesos de oro de minas “el susodicho me debe por una escritura pública que pasó ante Pedro de Vivanco, escº de Su Majestad”. Agregaba: y por cuanto “soy informada que el dicho Juan de Sampedro tiene alguna necesidad e no me poder pagar”, daba disposiciones al respecto: AHMC 133.

“Digo yo Diego Rodríguez, alguacil de las Minas de los Zacatecas, que es verdad que rescibí de Juan Núñez de Alvarado seis pesos, los cuales me distes e pagastes por mis derechos de la ejecución que hice a vuestro pedimento a Juan de San Pedro Ortiz, porque no tuvo de qué pagármelos, la cual se hizo por 1,056 pesos”, en nombre de los hijos de Francisco Preciado.

El escº Luis Vélez Cherino anota el 1º de julio de 1573, que hubo además otros gastos: un peso, “de un poder que dio a Angulo” en Zacatecas; otro peso “de dos manos de papel para el negocio de Juan de San Pedro y dos pesos de dos escrituras a Juan de Segovia, escº que era de la hacienda de los dichos menores”.

Otra carta de pago por 12 pesos “que se me mandó dar por la Justicia destas Minas, por la asesoría de un proceso ejecutivo que Juan Núñez ha seguido en nombre de los hijos y herederos de Francisco Preciado contra Juan de San Pedro Ortiz, y por verdad lo firmé de mi nombre. Fecho en Zacatecas a 25 de julio de 1572 años. Bachiller Valadés”: AHMC 203.

El escº Antonio Rodríguez, del juzgado de Su Majestad de las minas de los Zacatecas, recibe 20 pesos de oro común por gastos en el pleito de Juan Núñez de Alvarado, tutor y curador de los hijos de Francisco Preciado, contra Juan de San Pedro Ortiz sobre un censo: AHMC 207.

**Ortiz de San Pedro, Pedro** [=Sampedro, Pedro de]

Vº de Colima, quizá desde 1583: AHMC 398.

Hermano de Gonzalo López de Ayala y Jerónimo Ortiz.

También apellidado “Sampedro”.

Testigo presente cuando otorgó testamento el vº Pedro de Bobadilla, en 1582: AHMC 398.

Marcos de Cárdenas, moreno libre, mayor de 40 años de edad, declaró que, hallándose este testigo en casa de Diego de Monroy, hará 3 meses, al tiempo que falleció Pedro de Bobadilla, Pero Ortiz, hermano de Gonzalo López, le pidió al mercader, de su tienda, ciertas varas de bayeta y cierto

tafetán, y otras cosas, que dijo eran para Gonzalo López, y “Monroy no se lo quiso dar, y así envió a este testigo a casa del dicho Gonzalo López, para que le dijese si mandaba el que le diese al dicho su hermano la dicha mercadería contenida en la dicha Memoria, el cual dicho Gonzalo López dijo a este testigo que todo cuanto le pidiese el dicho Ortiz, su hermano, se lo diese a su cuenta, porque era para él y para su mujer, y hacer luto dello; y así este testigo volvió a casa del dicho Diego de Monroy, y se lo dijo, y delante de este testigo y de Hernán Pérez, sastre, le dio las varas de bayeta y tafetán, y aforro y botones y seda, según dicho tiene”. No firmó por no saber hacerlo.

Diego de Monroy presentó por testigo al sastre Hernán Pérez, residente en la Villa, que dijo tener 50 años de edad. Declaró que Pero Ortiz de San Pedro, por encargo de su hermano, “llamó a este testigo, y le llevó a casa del dicho su hermano, donde estaba al presente el difunto, y rogó a este testigo que se llegase a la tienda del dicho Diego de Monroy y que sacase de su tienda bayeta y tafetán, y todo el demás recaudo que fuese necesario, para lutos para él y su mujer. Y así este testigo, por su mandado del dicho Gonzalo López, pidió al dicho Pero Ortiz que le diesen recaudo para los dichos lutos y jubones. Y así el dicho Diego de Monroy, y en presencia de este testigo, midió la dicha bayeta y todo lo demás, que dicho tiene, de lo cual este testigo cortó los dichos lutos y jubones, y hecho, lo llevó y se lo dio al dicho Gonzalo López, el cual le dio una cédula para que el dicho Diego de Monroy le pagase por él la hechura de las ropas, que así le había hecho. Y esto que dicho tiene es la verdad”. El testigo firmó de su nombre.

Pero Gómez de Nájera, de 30 años de edad y vº de Colima, dijo que estando “en la esquina del dicho Diego de Monroy, junto a su tienda, vido que el dicho Diego de Monroy dio un puño de reales a Pero Ortiz, hermano del dicho Gonzalo López, para que los llevase a dar al beneficiado desta Villa, mas que no sabe la cantidad de los pesos que eran, que tiene entendido que eran para el pago del entierro y misas del dicho difunto”.

Ana Martel, viuda de Melchor Pérez, dijo tener más de 50 años de edad, y que “se halló presente, cuando vido que el dicho Gonzalo López envió a llamar a Hernán Pérez, sastre, e le dijo que fuese a la tienda de Diego de Monroy, a donde hallara a su hermano Pero Ortiz, al cual envió para que le sacase bayeta e tafetán negro, e otras cosas”, y “todo lo que había menester para sí e para su mujer. Y vido que, por su mandado, el dicho Hernán Pérez trujo bayeta y tafetán e otras cosas, y le cortó los lutos al dicho Gonzalo López e a Juliana de Bobadilla, su mujer”. La testigo no firmó por decir que no sabía hacer.

En este proceso se conserva la siguiente carta de pago, fechada el 16 de enero de 1583: “Digo yo el bachiller Rodrigo de Vargas, beneficiado perpetuo desta Villa de Colima, que recibí del señor Pero Ortiz de San Pedro, hermano del señor Gonzalo López, heredero de Pedro de Bobadilla, difunto, la limosna del entierro, misa y vigilia, posas, sepultura del dicho difunto, que son 15 pesos, los cuales me dio por el dicho su hermano. Y ansimismo recibí del dicho Gonzalo López la limosna del novenario y responso, que se han cantado el día de los Difuntos, y otros domingos y fiestas; y la limosna del pan y vino, que se había de ofren-

dar, y la paga de la cera que le dí para el dicho novenario, a peso y medio”. Todo lo cual se tasó y montó “32 pesos, con más 4 misas que dije. El cual dicho Gonzalo López, por no querer los albaceas acudir —como eran obligados— al cumplimiento del dicho testamento, ni a cosa ninguna, cumplió. Y así fue pagado lo dicho por el dicho Gonzalo López, el dicho su hermano”. Agrega el beneficiado que Gonzalo López “me libró, en Pero de Almodóvar, 12 pesos. Y por ser así lo firmé de mi nombre”: *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamento de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

Cuando fallece el vº Julián de Frías, declara en sendas cláusulas de su testamento que Pedro Ortiz o Pero Ortiz de San Pedro, a la sazón vº de Jerez, le quedaba debiendo cierta cantidad de pesos. En efecto, según la primera adeudaba 20 pesos “por un vale que quedó a pagar por un indio, el maestro de las frazadas; el cual vale está en mi caja. Mando se cobren de él. El mismo le debe 30 pesos, de un caballo castaño, andador, que por su mandado, le entregó “a un indio criado suyo, que casó con una negra suya esclava; hizo dello recaudo que está en mi poder”. En otra cláusula, Julián de Frías encargaba de modo especial a su esposa Leonor Ruiz “que a un indio que se dice Juan, nuestro compadre, que me dio un potro bayo, el cual vendí en 18 pesos, que luego se los dé y pague, y asimismo otro potro de un indio de Petlalcoi, que dijo que era caballo suyo y él lo cobró por tal, y lo llevé a Zacatecas y se lo vendí a un criado de Pero Ortiz de San Pedro en 30 pesos”: *Testamento de Julián de Frías* (1593): AHMC 578.

**Ortiz de Yépez, Gonzalo** [=Yepes, Gonzalo]

**Ortiz de Zúñiga, Íñigo**

“Íñigo Ortiz de Çúnyga, dize que es vezino de la Purificación y natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legitimo de Íñigo de Çúnyga e de Doña Françisca Brauo de Lagunas, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueva Spaña, en compañía del Marqués, e siruió a Vuestra Magestad en la conquista y paçificación de la Nueva Galizia, con Nuño de Guzmán, e Xelitla y Macuilsúchil e Tlachinoltiepac; y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada, e en encomienda los pueblos de Tene e Xaripa, que son de muy poca calidad, o no bastan a sustentarle. Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merçed que se le ouiere de hazer, sea de manera que pueda biuir en esta çiudad”: IC 475.

En otro registro se dice que sirvió “en las conquistas y paçificaciones de las prouinçias de Mestitán y la Nueva Galizia y los Valles y Culucacán, y desde Jalisco a Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que en la Nueva Galizia tiene dos estanças de yndios que ternán çiento y ueynete yndios, y tiene otro pueblo en encomienda, en la conquista que se dize los primeros frayles, que no le dan ningún prouecho; e ques casado con hija de Álvaro Gallego, conquistador desta Nueva Spaña, e tiene dos hijos y su casa poblada con sus armas y cuuallos, y padeseçe neçesidad”: IC 1178.

**Ortiz de Zúñiga, Juan**

Vº de Villa de la Purificación, en 1600: AHMC 580.

Quizá, hijo de Íñigo Ortiz de Zúñiga, conquistador y también vº de la Purificación, y de una hija de Álvaro Gallego: IC 475, 1178.

Testigo cuando el 28 de abril de 1600, “en la Villa de la Purificación [...], Esteban Hurtado, teniente de alcalde ordinario, regidor de segundo voto, por ausencia de los alcaldes propietarios y demás regidores, estando en la administración de la Real Justicia por el Rey Nuestro Señor desta Villa, atento que en esta Villa ni en toda su jurisdicción no hay escº público ni real”, nombra para el oficio a Luis Bernardo, quien hizo el juramento de rigor”: AHMC 580.

**Oseguera, Diego**

Cura de Xilotlan (1577-1578): Schwaller (1981), 560; León Alanís (1997), 317. Luego pasó a ejercer su ministerio como vicario de Santa Clara (1579-1581): *Ibid.*, 312. En 1588 era beneficiado de Puruándiro donde tuvo, al parecer, problemas con los naturales y por ello fue desterrado: *Ibid.*, 311.

**Osorio, Francisco**

En 1548, se adjudicaba en pública almoneda 28 yeguas, machos y hembras, a 6 pesos de oro de minas cada una, pertenecientes a algunos menores: AHMC 17.

**Osorio, Pero**

Vº de Colima, desde antes de 1548, año en que otorgó testamento.

Hijo de Diego Osorio y de Catalina Corral, naturales de Salamanca, “vº que soy desta Villa de Colima”.

Posiblemente sastre.

Casó con Isabel Hernández, hija natural de Juan Fernández El Viejo: Sevilla del Río (1977), 125.

En su testamento, otorgado el 4 de septiembre de 1548 ante el escº Juan de la Torre, dispone su sepultura en la Iglesia de la Villa y “en el asiento do se asienta mi mujer”.

“Iten confieso que tengo en compañía de Juan Fernández, la mitad de todos los potros que compré del almoneda de [Manuel de] Cáceres, los cuales les dejo a mi suegro Juan Fernández para que pague al dicho Juan Fernández la mitad de lo que costaron”.

Manda que “se vea una memoria de hechuras de ropas que me debe Juan de Aguilar”.

Reconoce deber 5 pesos de minas a la Cofradía de Nuestra Señora desta Villa, “de un potro castaño que compré”.

Designó por albacea a su suegro Juan Fernández.

Testigos: los vecinos Juan de Aguilar, Francisco de Cifuentes y Diego de Velasco: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 42.

**Oto, Juan** [=Sote Durán, Juan]

Catalán.

En 1528, Luis Napolitano, en su testamento, pide se tomen cuentas a Juan Oto de cómo había administrado los indios que tenía encomendados en Colima: AN 1348.

Acaso se trate del mercader catalán Juan Sote Durán, según la noticia siguiente: “En 8 de diciembre de 1535 pidió

testimonio [Juan] Castellón de su salida de la ciudad de México, que el escº [Francisco] Huerta entregó a Juan Sote Durán, catalán, mercader, en nombre del interesado, el 15 de mayo de 1536”: Zavala (1984-1989), I, 329. Castellón era un calafateador también de origen catalán, que prestó servicios a Hernán Cortés en el descubrimiento de la Mar del Sur y en aderezarle ciertos navíos.

Según contrato suscrito el 19 de agosto de 1535, ante el escº Francisco Huerta, se obligó “a ir al puerto de Acapulco o a otro cualquier puerto de la Nueva España a calafatear y dar carena a las naos y navíos y carabelas y bergantines que allí tiene y tuviere el marqués, dando a Castellón todos los materiales, aparejos, herramientas que sean necesarias, porque no ha de poner más de su trabajo e industria. Se le ha de pagar 45 pesos de oro de minas, que vale 450 maravedís, por cada mes”: Zavala (1984-1989), I, 329.

### **Ovalle, Alonso de**

Residente en la Villa de Colima, en 1580: AHMC 851.

Tal vez familiar del clérigo michoacano Miguel de Ovalle, quien, entre otros destinos pastorales, fue a cargo de las parroquias de Jaso (1586-1592) y Tlazazalca (1592-1599): León Alanís (1997), 309 y 314.

Alguacil y alcaide en Colima (1580): AHMC 851.

Testigo en 1580 junto con Juan de Velasco, cuando el alcalde ordinario Juan de Aguilar condio posesión al clérigo Vanegas de ciertos bienes heredados de su padre: “en señal de aprobación, el dicho Alonso Vanegas se paseó por ellas tomando la dicha posesión dellas”: AHMC 568.

Testigo en julio de 1580 de la notificación de una sentencia dictada en cierta demanda de Juan Fernández Ladriero hecha a la testamentaria de Juan de Arce de Cueva, difunto, alcalde mayor que fue de Colima: AHMC 840.

Ante el alcalde mayor Gaspar Huerta, se presentó la *Querrela criminal de Alonso de Ovalle contra Francisco López Avecilla, Martín de Segura y Diego de Contreras, porque pusieron mano a las espadas y Segura le hirió alevosamente* (29 de julio, 1580). Para la información, entre otros testigos, Juan Agustín de la Puerta dijo que ese día como a las 10 horas de la mañana, “estando este testigo en casa de Cristóbal de Silva, oyó dar voces que decían: Que se matan, que se matan. Y este testigo se asomó a la ventana, que salía a la calle, para ver lo que era, y a la esquina de Elvira Lorenzo, viuda, y a otra esquina donde vive Diego de Contreras, vido ruido —ruido de gente—, y el dicho Cristóbal de Silva y este testigo salieron a la calle y fueron echando mano a sus espadas para poner en paz a los que riñesen. Y este testigo vido que estaban riñendo el dicho Alonso de Ovalle y Martín de Segura, y ambos estaban caídos en el suelo, y el Ovalle debajo y ambos estaban porfiando sobre quitarse las espadas de las manos. Y estando así, llegó Diego de Contreras y dijo al dicho Martín de Segura: Deja la espada, que viene la Justicia. Y así el dicho Segura se la dejó e tiró huyendo por una calle abajo, y el dicho Ovalle se levantó con ambas espadas”.

El testigo agrega que vio entonces a Ovalle “herido en la cabeza, cortado cuero y carne, y que le salía mucha sangre. Y cuando este testigo y el dicho Cristóbal de Silva fueron a lo que tiene dicho, en la misma calle de la pendencia, encontraron al dicho Francisco López de Avecilla que iba

la calle arriba, hacia la parte donde ellos venían. Y que este testigo ha oído decir en esta Villa a personas —y a lo que se quiere acordar—, y a los dichos Martín de Segura y Diego de Contreras, que estaban muy mohínos y con pesadumbre con el dicho Alonso de Ovalle porque el susodicho, habrá 15 días, poco más o menos, que por mandado del señor alcalde mayor, con vara de alguacil, había ido a prender y prendió al dicho Diego de Contreras por cierta deuda que debe a Juan Ramírez Alarcón, y el dicho Diego de Contreras vive en casa del dicho Martín de Segura y son todos una cosa, y se agraviaban de que el dicho Ovalle había sido malsín, y había ido a prender al dicho Contreras a la dicha casa. Y esto dijo que sabe y es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene”. Dijo tener 23 años poco más o menos, y firmó de su nombre.

El alcalde mayor, entonces, ordenó al escº Baltasar de Alcalá dar fe de las heridas que tenía Ovalle: “Doy fée que vide al dicho Alonso de Ovalle herido en la cabeza, encima de la sien, de una herida que quería que parece haber sido pomazo, del cual tiene cortado cuero y carne y le salió mucha sangre, y así mismo en el colodrillo de la dicha cabeza”, que tiene “la carne magullada, que así mismo parece haber sido golpe de espada, y deste no se rompió la carne ni salió sangre, y dello doy fée, siendo testigos Juan Muñoz, e Baltasar de Herrera e Álvaro García, vecinos y estantes en esta Villa”: AHMC 851.

### **Ovantes, Diego Jerónimo de [=Oriantes, Jerónimo]**

Mercader, estante en la Provincia de Colima, entre 1593-1595.

Jerónimo de Oriantes [Ovantes] dijo que, cuando trataba de cobrar un sombrero que había vendido al bachiller Juan Rodríguez de Santiago, en la *Huerta de Aguacatitlan*, llegó Ruiz de Padilla diciéndole al Bachiller que no le había pagado el flete de las mulas que le había prestado, que eran 4, durante más de 4 meses, para recoger sus diezmos, y que había extraviado una: *Demanda que hace Pedro Ruiz de Padilla al bachiller Juan Rodríguez Santiago por el alquiler de unas bestias mulares y un macho* (26 de julio, 1593): AHMC 495.

Fue cobrador del Hospital de Guastepec de las limosnas que se daban en la Villa y Provincia de Colima. Sin duda, el poder que le autorizaba para hacerlo, le fue retirado, porque el vº Juan López de Bengoa, en nombre del receptor de las limosnas del Hospital de Guastepec, acudió ante la justicia ordinaria el 24 de noviembre de 1594 para pedir los recaudos de lo cobrado por Ovantes: AHMC 944.

El 20 de febrero de 1595, el vº de Colima Antonio de Velasco una cédula de contrato, cuyo tenor era: “Es verdad que vendí a Joaquín Jiménez [...] unas tierras que son desde adonde llegan las tierras de *Alonso Carrillo de Guzmán y Antonio Carrillo*, su hermano, hasta la mojonera de las tierras que llaman de *Juan Fernández de Ocampo*, que al presente son de Alonso García Nompate. Por manera que son en medio de las dichas tierras aquí señaladas en este Valle de Caxitlan. Las cuales dichas tierras le vendo según y como yo las hube e compré de Martín Ruiz y de Julián de Frías, primeros dueños que fueron de las dichas tierras. Y me obligo de que cada y cuando que se me pidiere, haga escritura pública”. Precio de venta: 210 pesos de oro. Tes-

tigos: Álvaro de Grijalba, Antonio Carrillo de Guzmán y Jerónimo de Ovantes, estantes al presente en este dicho Valle de Caxitlan: AHMC 945.

## P

### **Pacheco, Lorenzo**

En la Ciudad de Guadalajara se sacó un traslado de un “testimonio original que fue hallado entre los papeles de Lorenzo Pacheco, difunto”, a petición de Juan Núñez de Alvarado, del tenor siguiente: “En las minas de los Zacatecas, en 11 días del mes de agosto de 1562, Juan Núñez de Alvarado, en nombre y como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado, vecinos de la Villa de Colima, otorgó poder y traspaso en favor de Alonso de Velasco, mercader, de cuantía de 600 pesos de oro común, por virtud de una escritura de obligación que en favor de los dichos menores y del dicho Francisco Preciado otorgaron Alonso Hernández, Bachiller, y Pedro Martín Degollado, como principales deudores, y Francisco Muñiz de Moya como su fiador, y todos 3 de mancomún. La cual dicha obligación es de cuantía de 2,104 pesos del dicho oro común. El plazo de la cual es del día de la fecha en 2 años, en 3 pagas, de 8 en 8 meses cada paga, en cantidad de 1,904 pesos, y los 200 pesos de contado”. Esta escritura había pasado en las Minas de Zacatecas, el 2 de agosto de 1572, ante el escº de Su Majestad Antonio Rodríguez.

“Los cuales dichos 600 pesos de oro común que así cedió y traspasó el dicho Juan Núñez de Alvarado en dicha obligación, son los de la primera paga”: *Traslado de un testimonio original hallado en los papeles de Lorenzo Pacheco, difunto* (28 de abril, 1573): AHMC 563.

### **Padilla, Alonso de**

Estante en la Villa de Colima, en 1558.

Se adjudicó en la almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo, en febrero de 1558, por 6 tomines, un calabazo con un poco de bálsamo: AHMC 68.

### **Padilla, Juan de**

Fraile franciscano andaluz, que debe ser contado entre los evangelizadores pioneros del occidente de México: cf. Mota Padilla (1973), 70; Figueroa Torres (1973), 18-19.

Juan Carlos Reyes subraya el desempeño en Colima del franciscano: “Pero al menos contamos con la noticia de la presencia en Colima de fray Juan de Padilla, franciscano, en 1524. Padilla había desembarcado en Veracruz en agosto de ese mismo año; y viajado poco después a Colima en busca de Francisco Cortés [...], al que acompañó en su mi-

sión de descubrimiento por los territorios del norte”: Reyes Garza (1995), 216.

Misionó las provincias de Motines: Brand (1960), 131, Tuxpan–Tamazula–Zapotlan, Pueblos de Ávalos, Amula, Autlan, Tenamaxtlan o *Pueblos de Martín Monje*: Beaumont (1985), II, 271-273; y a él también se atribuye la fundación de varios conventos en la región: Zapotlan (1532), Tuxcacuesco (1535), Tuxpan (1536) y Zapotitlan (1540): Tello (1945), 23-24, 31 y 52.

“Apóstol de las provincias de Tzapotlán, Tuchpan, Tlamatzolan, Tzapotitlán y Colima”: Tello (1942), 65.

Posteriormente se sumó a la expedición de Vázquez Coronado a Cibola y, concluida ésta, quiso permanecer evangelizando aquellas comarcas hasta Quivira, donde murió a mano de los indios: Beaumont (1985), III, 19-23.

### **Padilla, Juan Antonio de**

Estante en Sayula y testigo cuando, el 27 de abril de 1575, Juan de Valderrama Padilla, alcalde mayor de los pueblos y Provincia de Ávalos, “dio y entregó 80 pesos en plata a Juan de Galdames, los cuales dichos 80 pesos Juan de Segovia los había dado al dicho señor alcalde mayor para que dellos pagase al dicho Juan de Galdames por Juan Núñez de Alvarado, vº de Colima, y el dicho Juan de Galdames los recibió realmente”: AHMC 264.

### **Páez, Martín**

Conquistador y fundador de Villa de la Purificación, en cuya *Relación* (1585), se le nombra Martín Paido: Acuña (1988), 210.

“Martyn Páez, dize que es vezino de la Purificación de la Nueva Galizia, y natural de la Fuente del Arco, ques en Estremadura, e hijo legitimo de Alonso Páez y de Catalina la Cana, e que ha diez años ques vezino en la dicha villa de la Purificación, y á seruido a Su Magestad en todas las entradas que en este tiempo se an fecho, con el capitán Joan Hernández de Ijar, y ansy mismo en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, donde perdió vn ojo; y ques casado y tiene su muger e hijos en la Fuente del Arco, y por estar pobre y los yndios que tiene ser pocos y pobres, no á enbiado por ellos”: IC 1189.

En 1537, contaba con 35 años, más o menos, y declaró que durante 2 años había sido criado de Gonzalo Gómez: Warren/Greenleaf, 61.

Lebrón informa que Martín Páez y el escº y vº de Colima Diego Veedor tenían en compañía una huerta “junto a la *Villa de la Purificación*” con 1,000 casas de cacao: Lebrón 63; encº

### **Palencia, Juan de**

Escº de la Ciudad de México.

Ante él pasó una Obligación de Juan Fernández Ladrillero en favor de Alonso de la Puerta, por mercaderías (10 de noviembre, 1563): AHMC 99.

El 5 de noviembre de 1565, ante el escº Juan de Palencia y los testigos Juan Hernández y Diego Hernández, vecinos de Colima, y Alonso de la Puerta, vº de México, Andrés Martel en nombre de Pero López de Herrera cubrió el pago total de una deuda contraída con el mercader Pedro de Ávila: AHMC 183.



Un día después, el 6 de noviembre de 1565, el v° de México Alonso de la Puerta dio poder general a Cristóbal de Silva, residente en la Villa de Colima; pasó ante el esc° Juan de Palencia: AHMC 564.

Según provisión real fechada el 7 de diciembre de 1583, Juan de Palencia, “procurador en nombre de los principales e naturales de esa Provincia”, pidió que se tomase residencia a Cristóbal de Silva, “del tiempo que había sido teniente de nuestro alcalde mayor”: AHMC 882.

#### **Palencia, Pedro de**

V° de Colima, en 1576: AHMC 814; en 1577: AHMC 299, aunque también con fecha de julio de 1577, se declaraba v° de Guadalajara: AHMC 290.

Carta enviada hacia 1565 por Pedro de Palencia, desde Perú, y dirigida “al muy magnífico señor Juan Bautista, v° de la Villa de Colima en la Nueva España”, de donde entresacamos algunos detalles:

“Muy magnífico señor: En ésta y otras las que he escrito y escribiré, daré relación y cuenta a V.m., como le debo dar y debiera dar a mi padre que haya gloria [...]. Estando en esta ciudad del Cuzco, a do residio al presente y aún he residido el más tiempo que por acá he andado, topé con el que la presente lleva, que fue harta merced para mí, que-rrémela llevar ésta, para que, siendo Dios servido, fuese a manos de V.m., e sepa de cómo soy vivo y, aunque con harta pobreza, téngome por rico, por haberme Dios sacado de tantos peligros y trabajos, y está la tierra tan delgada y aún perdida [...], y harto he sido haberme yo sustentado en tierra tan extraña para mí, sin haber hecho vileza ninguna.

“E ya no puedo más —digo— para sustentarme acá. Porque tengo determinado, mediante la voluntad divina, de irme a do V.m. está, porque acá he gastado todo lo mejor de mi vida en servir a mi Rey, como su leal vasallo, en las alteraciones de la vida”.

Agrega en su carta Pedro de Palencia que tiene pensado regresar a la Nueva España, confiando en que la Real Audiencia tome en cuenta los méritos de su padre difunto, quien “andó [*sic*] a conquistar ese Reino”, y “tengan consideración para hacerme alguna merced, para con qué sustentar esta poca de vida que me queda. Y cierto podrá creer V.m., que si algunos trabajos he pasado, y aún si en algunos peligros me he metido, que ha sido con fin de adquirir con qué poder mejor servir a V.m.”.

Pide Palencia a Juan Bautista: “Mientras por acá anduviere, que V.m. me socorra con todo lo que hubiere menester; dé mi hacienda a mi madre, porque es mi voluntad e dello recibo merced e contento, porque no quiero tener bien alguno, si mi madre no ha de participar dello, y así lo suplico a V.m. [*que*] se haga, y esto de más de salazería que me dejó mi padre que está en poder de V.m. Tengo confianza en la autoridad de V.m. que, como hasta aquí se ha hecho bien, y V.m. se me hará siempre; y mientras que yo voy allá, si a V.m. le parece que da fastidio a V.m., póngase un hombre a mi costa que la beneficie. Mi ida, placiendo a Dios, a ese Reyno será viendo carta de V.m. Como digo, en habiéndola, me iré. Pedro de Palencia”.

Añadía Pedro de Palencia al final de su carta la siguiente noticia: “Joan Quintero, menor, hijo de Joan Pinzón, muerto muchos días ha. V.m. podrá decir allá, para que hagan

bien por sus ánimas a todos esos buenos amigos de mi padre”. Y concluía, diciendo: “Beso munchas veces las manos y a mi señora Joana Fernández, mujer de V.m., y a Francisca Hernández, su hija de V.m. Beso las manos de sus mercedes mil veces y, siendo Dios servido, yo iré muy presto a servilles como era obligado. El portador desta se dice García Albornoz”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Testigo de una sentencia dictada, “en postrero día del mes de marzo” de 1573, contra Juan Ruiz, indio natural de Coquimatlan, por adulterio, a quien condenó el teniente de alcalde Cristóbal de Silva “en 2 meses de destierro del pueblo de Jala, el cual no quebrante, so pena de 100 azotes e que lo cumpla doblado; e mandó que los dichos 2 meses sirva en la Iglesia Mayor desta Villa, en lo cual le condena, y más en las costas deste proceso derechamente fechas”: AHMC 300.

Testigo “en el pueblo de Tecolapa, provincia de la Villa de Colima”, cuando 3 de febrero de 1576 Alonso, indio natural de Atoyaque, ladino en castilla, dijo que “estaba concertado, convenido e averiguado de servir tiempo de un año a Diego de Aguilar del Castillo, en todo lo que le fuere mandado, a peso y medio cada mes”. Por su parte, Diego de Aguilar se comprometía a pagarle “por sus tercios del año, el dicho salario en reales de plata”: AHMC 574.

Testigo de autos en la demanda: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Ávalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

Fungía de esc° en 1576: “Después, Juan Preciado, v° desta dicha Villa, como tutor y curador de los dichos menores [*de Francisco Preciado*], traspasó las dichas 2 escrituras de censo principal y sus corridos a Cristóbal de Silva, v° desta dicha Villa, en ella”, en 20 de febrero de 1576, “ante Pedro de Palencia, esc° de Su Majestad, por las razones en el dicho traspaso contenidas”: AHMC 1048.

Ante el teniente de alcalde mayor Álvaro de Grijalba, Pedro de Palencia, esc° de Su Majestad y v° de Guadalajara, presenta “una real provisión para prender el cuerpo de Diego Mejía” y embargarle todos sus bienes, pero como “el susodicho se ha ausentado desta Villa y porque en poder de Ana Martel, su madre, como su tutora y curadora, están cantidad de 800 pesos, antes más que menos, a V.m. suplico, los mande secrestar y remitir a la dicha Real Audiencia los que se pudieren llevar, y los demás depositarlos en personas abonadas, sacándolos de poder de la dicha Ana Martel, y pido justicia”. Para la información, el esc° presentó a Pedro de las Casas, v° de Colima, de más de 25 años de edad, quien dijo: “Este testigo vido que habrá año y medio, poco más o menos, que el dicho Pedro de Palencia vino a esta dicha Villa con poder de Catalina e Isabel Mejía e doña María de la Torre, hermanas, a cobrar la herencia que les pertenecía de Melchor Pérez, su padre difunto; y trujo pleito sobre ello con Ana Martel, mujer del dicho Melchor Pérez y Diego Mexía, su hijo, y entre ello hubo partición e división de bienes, que pasó ante Francisco López de Avcilla, esc°”.

Días después, “ante mí el esc° e testigos de yuso scriptos, pareció Pedro de Palencia, esc° de Su Majestad, v° de la ciudad de Guadalajara, a quien yo el esc° doy fee que conozco, e dijo que él tiene dada querrela criminal contra Diego Mexía de la Torre por le haber traído 2 negras suyas, la cual querrela dio ante el presidente e oidores de la Real Audiencia que por Su Majestad reside en la ciudad de Guadalajara, y que agora ha entendido, por cosa clara, que el dicho Diego Mexía no tiene culpa de lo contenido en su querrela, por lo cual e por ruego de personas honradas, se apartaba e apartó de la querrela que contra el dicho Diego Mexía tiene dada, el cual apartamiento dijo no lo hace de temor de que no le sería hecho cumplimiento de justicia, sino, como dicho tiene, por le constar no tener culpa e por amor de Dios e ruego de personas honradas, e lo firmó de su nombre, testigos el señor Álvaro de Grijalba y Cristóbal Hernández de Tene, vecinos desta Villa. Pedro de Palencia. Ante mí, Francisco López, esc° público”.

El defensor de Mexía de la Torre, el v° de Colima Francisco Asensio, al concluir su alegato final, pidió: “Otrosí digo y pido a V.m., sea servido de mandar que las provisiones reales manadas de la Real Audiencia de Guadalajara, se refrenden en la ciudad de México, donde al presente estamos sometidos para los pleitos y causas, y de no hacerlo V.m. así, protesto quejarme ante el muy excelente señor Visorrey de la Nueva España y ante los oidores y presidentes della”: *El escribano Pedro de Palencia, vecino de Guadalajara, presenta provisión real de la Audiencia de la Nueva Galicia contra Diego Mejía de la Torre* (5 de julio, 1577): AHMC 290; sobre la demanda de las esclavas negras: cf. AHMC 307.

#### **Palma, Alonso de la**

Clérigo presbítero, cura en Asuchitlan (1576-1580 y 1592): León Alanís (199), 304; en Colima (entre 1585-1588), a tenor de un litigio que promovió Francisco de Cepeda, relator de la Audiencia de la Nueva Galicia.

Así, en mayo de 1588, el alguacil mayor Juan Muñoz dijo conocer a Cepeda y al Padre La Palma desde hacía más de 25 años. Diego Pérez de Espinosa, por su lado, declaró que conocía de muchos años a Cepeda, pero al Padre Alonso de la Palma, tan sólo, “después que el susodicho vino a esta dicha Villa”.

Francisco López Avecilla dijo conocer las partes, pero aclaró: “Conozco al dicho Alonso de la Palma, presbítero, después que vino agora a esta dicha Villa, y no conozco a la dicha negra”. Juan Díaz, también v°, dijo no conocer a Alonso de la Palma: AHMC 407.

En una *Relación que envió el obispo de Mechoacan de las prebendas que había vacantes en aquella Iglesia y de las personas en quienes se podían proveer*, posiblemente de 1576, fray Juan de Medina Rincón escribía: “los clérigos que en esta provincia hay que son merecedores de ser promovidos y que vuestra majestad les haga merced”, menciona a varios y entre éstos al Padre de la Palma, diciendo de ellos: “todos éstos son hombres beneméritos y que muestran virtud y han dado buen ejemplo: no hay ahora otros para aprobar ni los conozco bien, por haber poco que estoy en el obispado”: *ENE*, XV, 55-56.

#### **Palomino, Francisco**

V° de Colima, en 1551: AHMC 30.

Mercader de negros, que trajo alguno a la Villa de Colima, a principios de la década de 1550, de acuerdo a la noticia que nos proporciona una *Información sobre la fuga de un esclavo negro de casa del alcalde mayor Luis Ramírez de Vergas* (21 de diciembre, 1552). Dicho negro, llamado Antón —se dice— había sido de Juan de la Torre y que primero lo fue de Francisco Palomino, quien lo trajo a Colima: AHMC 35.

#### **Pantigoso, Juan de**

“Joan de Pantigoso, dize en efecto, ques natural de la villa de Fuenteencabada [*Fuente Encalada, provincia de Zamora*], tierra de Benauente, e hijo legitimo de Joan de Pantigoso y de Inés Díaz de Villacorta; y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueva España, y se halló en la paçificación de las probinçias de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çipotecas, y nonbra los capitanes, donde touo yndios en encomienda, y le fueron quitados; y que tiene yntención de contraer matrymonio y permanesçer en la tierra, y que si no lo á hecho, á sido por no tener posibilidad; y dize que haze presentación de la cédula de los dichos yndios”: IC 1246; B2, reg° 12631.

#### **Pantoja, Cristóbal**

V° de Colima, en 1583: AHMC 946.

Tal vez hermano de María de Pantoja, mujer de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo y del Padre Francisco Pantoja, hijos todos ellos del conquistador de Michoacán y Colima Juan de Pantoja.

Casó con Luisa [*o María Luisa*] de Solórzano, hija de Juan Preciado y María de Solórzano: AHMC 754.

El alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Juan Arce de Cueva hace saber a Ana Martel, viuda de Melchor Pérez, y a Juan Fernández Ladrillero, v° de Colima, “personas en cuyo poder están los bienes o parte dellos del dicho Melchor Pérez, que dejó al tiempo de su fin y muerte”, que ante él se había presentado la parte de María Luisa, hija de Juan Preciado, difunto, diciendo que Melchor Pérez en su testamento le dejó a la susodicha “50 pesos de oro común, como constaba de la cláusula del dicho su testamento”. El 26 de octubre de 1579, Cristóbal Pantoja otorgaba al mercader Juan de Salinas, vecinos ambos de Colima, todo su poder para que, en su nombre, cobrara de Juan Fernández Ladrillero 30 pesos de oro común que le debía por un mandamiento de la justicia mayor de mayor cuantía. Pasó ante el esc° Francisco López Avecilla y siendo testigos Juan Ruiz, Alonso Carrillo y Juan de Valencia, vecinos de Colima.

El 22 de octubre de 1580 y ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar, Juan de Salinas, cesionario de Cristóbal Pantoja, “presentó los recaudos aquí contenidos contra Juan Fernández Ladrillero, v° desta Villa, e pidió mandamiento de ejecución contra el dicho Juan Fernández Ladrillero por contra de 30 pesos de oro común”: AHMC 812.

Testigo en septiembre de 1581 en un pleito judicial entre Julián de Frías y Álvaro de Herrera por sonsacarle éste un criado indio: AHMC 388.

Carta poder otorgada por María de la Chica, fechada en Colima el 9 de enero de 1583, ante el esc° Francisco López AVECILLA, en favor de Pedro Ruiz de Padilla, siendo testigos de ella Cristóbal de Solórzano, Cristóbal Pantoja y Juan de la Zarza, vecinos de la Villa. Como María de la Chica no sabía firmar, por ella y a su ruego, lo hizo el testigo Cristóbal de Solórzano: AHMC 396.

Escritura de venta real que otorgan el 23 de abril de 1583 Gonzalo de Cáceres y Elvira de Gamboa en favor de Martín Ruiz de unas tierras en el Valle de Caxitlan, “junto a la Güerta de cacao de Alonso Carrillo de Guzmán [...], por precio e contía de 2 machos e un caballo tordillo”. Testigos: Alonso Lorenzo, Cristóbal Pantoja y Diego Jiménez, vecinos de Colima. Pasó ante el esc° Francisco López AVECILLA: AHMC 946.

Pedro de las Casas dijo que la noche del día 25 de junio de 1585, “estando cenando en su casa quieto y pacífico, entró un muchacho en su casa, indio, llamado Tecute, que entiendo por su nombre, [y] se llama Sebastianillo, y dijo que le llamaba María de Solórzano y su hija Luisa de Solórzano. Y este confesante le dijo [*que les*] dijese que, en acabando de cenar, iría.

“Y así en cenando, fue a casa de las susodichas y las preguntó [*para*] qué le querían, las cuales respondieron que le hiciera placer de les comprar unos zapatos de cordobán, porque le han faltado unos zapatos de Cristóbal Pantoja, su marido de la dicha Luisa de Solórzano. Y por excusar enojo y no las aporrease, se lo rogaban, y que si el dicho Pantoja le preguntase si este confesante había tomado los zapatos, le dijese que sí. Lo cual pasó en presencia de Monroy, e Segovia y de Juliana, mulata de Juan Fernández, y de Juan Preciado, hijo de la dicha María de Solórzano. Y este confesante quedó de comprar los zapatos.”

“Con lo cual se salió e se vino para su casa. E viniendo por la calle abajo, junto a la puerta de Álvaro de Grijalba, le salió un hombre a este confesante, que no lo pudo conocer. Con la espada que traía, le tiró una estocada para le matar y la dicha estocada le dio en el molledo del brazo izquierdo que atoró en el hueso. Y tornó a dar otro golpe e le dio en la mano derecha, a lo cual le dijo: ¡Bellaco, a traición!, y en eso echó a huir”.

“El cual era hombre de buen cuerpo y disfrazado, en queriendo, que no se le pudo conocer ni sospecha quién puede ser, porque es hombre quieto y no tiene hecho agravio a nadie”: *De oficio, sobre la estocada que dieron a Pedro de las Casas* (26 de junio, 1585): AHMC 754.

### **Pantoja, Francisco**

Cura de Quacomán (1579-1581): Schwaller (1981), 563. Vicario de Motines: AHMC 385.

Tal vez hermano de Cristóbal y María de Pantoja, el primero v° de Colima y la segunda, esposa de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo, los tres hijos del conquistador de Michoacán y Colima Juan de Pantoja.

El 21 de agosto de 1581, el alcalde mayor de los Motines Juan Fernández de Ocampo procedió contra el tarasco Miguel Francisco, por ciertos pesos de oro que le adeudaba, y para este efecto presentó un par de recaudos que nos dan noticias del Padre Pantoja; de una parte, una cédula que decía: “Digo yo Miguel Francisco, tarasco, estante al presente

en este pueblo de Tlatica, que es verdad que debo e me obligo de dar e pagar a vos, el beneficiado Francisco Pantoja, 40 pesos de oro común en reales de plata, los cuales son por razón que yo, el susodicho, vos quedé a deber del resto de cierto cacao e mantas que yo fui por vuestro mandado a vender, e yo los tomé a mi cuenta e cargo; los cuales dichos pesos de oro vos daré para en fin del mes de junio deste año de ochenta [1580] [...]. E por verdad, lo firmé de mi nombre, siendo testigos Hernán García e Tomás Maldonado, que es fecho en este pueblo de Tlatica, a los 14 [*días*] de julio deste año 1580 años, e porque no sabía escribir, rogó a Juan de Cepeda lo firme por él. Por testigo, Hernán García. Por testigo, Tomás Maldonado. A ruego del dicho otorgante, Jhoan de Cepeda. Por testigo, Juan Preciado”.

Por otra parte, el alcalde de Motines también presentó otra escritura, cuyo tenor era el siguiente: “En el pueblo de Tlatica, jurisdicción de los Motines, Francisco Pantoja, beneficiado deste dicho partido, pareció ante el señor Diego de Aguilar, e pidió a Su Merced que por cuanto Francisco Miguel, tarasco, le debía los pesos de oro contenidos en la dicha cédula desta otra parte contenida, que la reconozca y diga si debe los dichos pesos de oro. E así el dicho señor teniente hizo parecer ante sí al dicho Francisco Miguel, del cual se informó si es así deber los dichos pesos de oro y si era por su mandado firmarle la dicha firma. El cual dijo que es así y debe los dichos pesos de oro, lo cual aclaró sin juramento, y dijo que los daría y pagaría según y como en ella se dice. E porque no sabía escribir, rogó al dicho Juan de Cepeda, esc°, lo firme por él, e firmólo. El señor teniente, Diego de Aguilar del Castillo. Ante mí, Jhoan de Cepeda, esc°”.

Como no pagara el tarasco al beneficiado, el 2 de abril de 1581, en el pueblo de Maquili, el Padre Pantoja, vicario de esta provincia, compareció ante el alcalde mayor Juan Fernández de Ocampo, pidiendo mandamiento ejecutorio contra la persona y bienes de Francisco Miguel. Así lo hizo el alcalde mayor. Pasó ante Cristóbal de Arjona, esc° nombrado.

El 10 de abril del mismo año, “volvió el mandamiento el dicho señor Francisco Pantoja e se rompió, porque pagó esta deuda por el dicho Francisco Miguel el señor Juan Fernández, alcalde mayor, de ruego y pedimiento del susodicho, y quedó la dicha cédula en su fuerza y vigor para pagalla al dicho señor alcalde mayor, y el dicho señor beneficiado Francisco Pantoja se dio por contento y pagado della”: AHMC 385.

El 1° de octubre de 1581, el Padre Pantoja reclamaba del propio Juan Fernández de Ocampo la cantidad de 10 pesos que éste le adeudaba, de resto de una cantidad mayor. Juan Fernández declaró que, en efecto, se los debía por el hallazgo de una negra. Se anexa carta misiva al Padre Pantoja firmada por Juan Fernández de Ocampo, donde escribía entre otras cosas: “Recibí la [*carta*] de V.m. que cierto me espantó por ser yo tan servidor de V.m. [...] 20 pesos que V.m. me había de dar en reales por el hallazgo [...] de esa negra que sirve a V.m. los tomase yo por le ser huir en tan principal [...] como en el tarasco, y que demás de hacer esto quisiera V.m. que la resta que él debe la pague yo, como si yo fuera el deudor della. Yo digo que pague V.m., y que por lo que a mí toca, yo le daré larga, y si V.m. lo

quisiera como dice soltar algo, como V.m. fuere servido”. Y agrega: “En lo que toca al un año y 9 meses que V.m. dice serví yo en los Motines, y que le tengo de dar a V.m. a razón de a 10 pesos por año, el poblezuelo de Xiroma —ya sabe V.m.— renta el pueblo 20 pesos y aún no llega [...]. En lo que toca a la mula que V.m. dice no son por mí [...]. En lo tocante a las misas que dice V.m. dijo por Juliana, pues el caso [es] que fue a voluntad de V.m. el decirlas por su salud [...]. En Maquilí, dije a V.m. que se las quería pagar, y V.m. se corrió mucho dello y aún la misma Juliana [...] las quiso pagar [...]. En lo tocante a lo que V.m. dice del señor Pedro de Ceballos, me parece, me dijo V.m. que es así que restaban 3 pesos y tantos reales, los cuales yo dije que los tomaría a cuenta de la Real Alcabala, de lo que allá había vendido, y si es más de esto, véalo V.m., que lo uno y lo otro yo lo pagaré y yo cobraré el alcabala de él o lo pagaré de mi bolsa”: AHMC 831.

#### **Pantoja, Juan**

“Joan Pantoja, dize que es vezino de Mechoacán y natural de Medellín, e hijo legítimo de Pedro Pantoja y de Catalina rrodríguez; y que ha veynte y seis años que pasó a esta Nueva Spaña, que fué antes questa çiudad se ganase, al tiempo del conbarte della, y después de conquistada, fué con Xriptóual Dolid a la conquista de Mechoacán y a la de Colima y Çacatula y los Yopelçingos, y en otras prouinçias, todo a su costa; y que á treze años que es casado, y tiene seys hijas y dos hijos; y que se halló en la última paçificación de la Nueva Galizia, y tiene en encomienda el pueblo de la Guacana, que tiene muy poca gente, y padeseç necesidad por la poca posibilidad que tiene, y que de todo tiene hecha prouança”: IC 123; Dorantes 184 (132).

Hombre de a pie en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

Fundador y regidor de Guayangareo: Herrejón Peredo (1991), 40; Warren/Greenleaf, 255.

#### **Pantoja, María de**

Quizá era hija del conquistador de Michoacán y Colima, Juan Pantoja, y hermana del vº de Colima Cristóbal Pantoja y del Padre Francisco Pantoja.

Casó con Juan Aguilar Solórzano *El Mozo*: AHMC 377, 866. Entre los hijos habidos en el matrimonio, Esteban, Francisco y Pedro de Aguilar: AHMC 477, 533.

Ambos vendieron a Diego Hernández de Saldaña, patrón de la capellanía de Ginesa López, “vuestra mujer ya difunta”, un censo de 100 pesos a razón de 7 pesos y un tomin de censo anual, los cuales darán y pagarán en esta Villa, por tercios de 4 en 4 meses y sus costas. Fue impuesto “señaladamente sobre una estancia que tenemos de ganado mayor en los Llanos de esta Villa, a 4 leguas de ella”: *Censo que imponen Juan de Aguilar y María de Pantoja, su mujer, sobre una estancia de ganado mayor* (7 de febrero, 1576): AHMC 866.

Cuando se descubrió en febrero de 1579 que el alguacil de la Villa de Colima tenía amores con una india llamada Constanza, el alcalde mayor Fernando Dávalos, sobre el caso, mandó al escº prender al alguacil en la cárcel pública y a Constanza “se ponga en casa de doña María Pantoja, donde esté hasta otra cosa se provea y mande”: AHMC 377.

Al enviudar de ella Juan de Aguilar, volvió a casar con Francisca Pérez de Castro, hija de Álvaro de Grijalba.

#### **Pardo *El Mozo*, Francisco**

La única noticia localizada remite a un proceso en el que intervino Diego de Almodóvar, alcalde ordinario en 1562. El 4 de agosto de ese año sentenció a Pardo El Mozo —no se dice cuál era su nombre ni el delito cometido—, en 6 pesos aplicados por mitad: AHMC 777.

El apellido *Pardo* vuelve a registrarse en los últimos años del siglo XVI; en efecto, un morador de Cocula, en los Pueblos de Ávalos, llamado Francisco Pardo —¿caso Pardo El Mozo sentenciado de 3 décadas antes?— dio poder al vº de Colima Pedro Gómez Machorro para que pudiera “vender y venda una negra esclava suya, llamada Francisca, criolla, de edad de 33 años, poco más o menos, con un mulatillo, hijo de la dicha negra, llamado Frasquillo, de edad de 4 años, poco más o menos. Los cuales dichos esclavos pueda vender y venda, según dicho es, a cualquier persona o personas al precio o precios que bien visto le sea al contado o al fiado, o como le pareciere”. Agregaba el otorgante que la negra Francisca “no es huidora ni ladrona, ni borracha y de otro cualquier vicio”: *Poder que otorga Francisco Pardo, vecino de Cocula de la Provincia de Ávalos, a Pedro Gómez Machorro para que venda dos esclavos suyos a cualquier precio* (26 de abril, 1597): AHMC 996; en febrero del año siguiente, Machorro vendió a Diego Pérez de Espinosa a Frasquillo, esclavo “de color mulato [...] que, de presente, será de edad de 5 años, poco más o menos, el cual le vendo por [...] precio y cuantía de 170 pesos de oro común de a 8 reales cada peso de buena moneda en reales de plata”: *Pedro Gómez Machorro vende el esclavo mulato Frasquillo a Diego Pérez de Espinosa* (17 de febrero, 1598): AHMC 997.

Todavía hallamos una noticia más fechada en 1604, cuando un tal Luis Lomelín otorgó poder a Francisco Pardo, para que actúe en contra de un indio llamado Gabriel; quien se huyó de su servicio llevándose ropas y otras cosas: AHMC/B, caja 24, exp. 3.

#### **Paredes, Álvaro de [=Paredes Espadero, Álvaro de]**

#### **Paredes, Antonio de**

Vº de Colima, al menos desde 1567: AHMC 132.

Testigo de la sentencia dictada en marzo de 1566 contra Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López, por deudas que dejara a su muerte por causa de juego: AHMC 103.

En 19 de agosto de 1567, Beatriz López otorgó poder en favor de Gonzalo López de Ayala, su hijo, “estante en las minas de los Zacatecas”, especialmente, para cobrar de Juan de Sampredo, “vº de las dichas minas de Zacatecas”, la cantidad de 5,500 pesos de oro de minas “que el susodicho me debe por virtud de una obligación” de plazo pasado. Testigos: Pedro de Arévalo, Antonio de Paredes y Antonio Pérez, vecinos de Colima: AHMC 132.

#### **Paredes Espadero, Álvaro de**

Alcalde mayor de Colima (1587-1589): Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 51.

Quizá hijo de Alonso de Paredes, procurador de causas en México.

Diversas noticias sobre su gestión de gobierno:

8 junio, 1587: Comisión al alcalde mayor de Colima para recibir información contra Isabel de Monjaraz: Reyes García (1986), reg° 225.

12 junio, 1587: Facultad al corregidor de Motín y Morado [*Maroata*] para tener en jurisdicción los pueblos contenidos: *Ibid.*, reg° 226.

26 noviembre, 1587: Mandamiento para que se guarde la orden aquí contenida sobre elegir alcaldes en la Villa de Colima: *Ibid.*, reg° 227.

1° diciembre, 1587: Provisión real para que el alcalde mayor averigüe y castigue los daños que causan los ganados a los naturales de Comala: AHMC 675.

9 febrero, 1588: Se aprueba la elección de la justicia y regimiento de la Villa de Colima: Reyes García (1986), reg° 228.

Álvaro de Paredes tuvo que cumplimentar el 7 de julio de 1588 un mandamiento virreinal sobre los extranjeros residentes en Colima, a los que debía enviar presos a México. A la sazón vivía en la Villa de Colima el genovés Maese Donato, cirujano. Constándole al alcalde mayor “que el dicho Maestre Donato tiene enfermos a su cargo, que los está curando en esta Villa, y atento a ser cosa necesaria en la república el dicho su oficio, mandaba e mandó que el susodicho sea suelto de la dicha prisión en que está, y tenga la Villa por cárcel, con juramento que haga en forma de que no la quebrantará en manera alguna. Y para el menester del dicho su oficio y medicinas, mandó se le dé la dicha miel e unciones, y las demás cosas de medicinas, cama e ropa de vestir, lo cual dé el dicho depositario por inventario y carta de recibo para su descargo. Y así lo proveyó, y mandó y firmó”: AHMC 401; cf. Romero de Solís, *Cirujano, hechicero y sangrador...* (1992), 7-15.

Durante la gestión de Álvaro de Paredes, un incidente de cierta importancia fue protagonizado por Cristóbal Hernández de Tene, quien protestó ante el teniente de alcalde mayor Cristóbal de Solórzano, porque “Pero Martínez de Nájera, juez de comisión, me prendió preso en esta cárcel entre unos negros, sin tener culpa”. Agregaba el esc°: “como uno de los regidores que soy en esta dicha Villa, he tratado que suplicase a Su Señoría no permitiese se hiciese astillero en el puerto de Suchizin, por el gran daño que a esta Provincia y Villa le puede venir”: *Cristóbal Hernández de Tene, regidor de la Villa, protesta porque un juez de comisión le puso preso en la cárcel entre unos negros, sin tener culpa* (29 de octubre, 1588): AHMC 406.

2 diciembre, 1588: Merced de dos caballerías de tierra y herido de molino, en términos de la Villa de Colima, al esc° real Cristóbal Hernández de Tene: Reyes García (1986), reg° 163.

### **Pareja, Luis**

Posiblemente, v° de México.

Ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde de la Ciudad de México, Luis de Pareja, en nombre de Juan Ramírez Alarcón y por virtud del poder que de él tiene, pide mandamiento de ejecución contra la persona y bienes de Garci Rodríguez por 130 pesos de oro común, según escri-

tura de obligación de la cual hizo presentación: *Luis Pareja, en nombre de Juan Ramírez Alarcón, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos* (3 de septiembre, 1571): AHMC 779.

### **Parga, Sebastián de [=Párraga, Sebastián de]**

#### **Párraga, Sebastián de**

Fraile franciscano.

Guardián del convento de Tuxpan y definidor de la Provincia, en 1582, cuando fray Diego Muñoz lo nombró notario en el proceso contra fray Francisco de Villalba, guardián que había sido del convento de Almoloyan en Colima, por quebrantar el voto de castidad: Villaseñor Bordes (1988), 101.

Es registrado también como Sebastián de Párraga, y fue guardián de Chapala desde 1562 hasta fecha desconocida; y en 1575 electo guardián de Cocula: Tello (1945), 77 y 80; Hillerkuss (1994), 395.

#### **Partida, Francisco**

V° de Colima: AHMC 289, 548, 1047.

Casó con Isabel de Ocampo, hija del v° Gaspar Román y María de Ocampo, según declaró en 1622 Hernando Gómez Machorro, quien casó en 1611 con doña Isabel, viuda a la sazón de Partida: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 841. Sin embargo, según Sevilla del Río (1977), 118, doña Isabel era “hija legítima de Diego Hernández Monroy y doña María de Ocampo”, casó en 1609 con Machorro “naciendo de este matrimonio un solo hijo llamado Jerónimo Gómez Machorro o Jerónimo de Ocampo”, quien sería jesuita. Pero el propio Machorro niega esta versión, aclarando que tuvo que devolver su dote de 4,000 pesos porque un año después del casamiento, doña Isabel falleció sin dejarle descendencia, en tanto que de su matrimonio con Partida quedaron hijos: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 841, entre éstos, se cuenta a María y Josefá de Ocampo que casaron con Antonio Ruiz Quintero y Joseph de Viana, respectivamente.

Tampoco pudo ser mujer de Partida y Gómez Machorro la hija de Diego Hernández Monroy y María de Ocampo, porque ésta —también nombrada Isabel de Saldaña— había casado con el v° Alonso García Nomparte antes de 1593: AHMC 939, AHMC/Reyes 149; y en 1622, cuando presenta su declaración de bienes, éste todavía alude a ella como si viviera aún: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 811.

Partida ocupó el oficio de alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1600: AHMC 546, AHMC/B, caja 1, exp. 3; y 1604: AHMC/B, caja 22, exp. 6; caja 24, exps. 12 y 15.

En septiembre de 1599, ante Felipe de Valdés, alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima, Antonio Rodríguez, marido y conjunta persona de Elvira Domínguez, dijo: “a más de 7 años que comencé a seguir esta causa en esta Villa, ante Antonio de Villalobos, alcalde mayor que a la sazón era, sobre la partición y división de unos bienes que quedaron de Juan Domínguez, mi suegro, y no la pude fenecer ni acabar. Y agora [*que*] vengo a ello y a la proseguir, hallo V.m. impedido de grave enfermedad y que le será grave y molesto oír de causas y, en especial, ésta que, por ser forastero, requiere breve despacho por me evitar

costas y gastos”. Pide, por tanto, a Su Merced que “provea de remedio conveniente para el breve despacho desta causa, por ser yo forastero y se me eviten costas y gastos”.

Días después, insistió Rodríguez para que el alcalde mayor se acompañara de otra persona; entonces el alcalde mayor designó al vº Francisco Partida. Al ser notificado Partida, pidió se le excusara porque “anda de camino para la ciudad de México”: AHMC 289.

También figuran los vecinos de Colima Francisco Partida y Antonio de Cárdenas Fullana firmando una curiosa cédula sin fecha —pero posiblemente de 1600—, por la que requieren de Diego Pérez de Espinosa, depositario de penas de cámara y gastos de justicia, una cuartilla de vino para llevar al alcalde mayor; “y páguese de gastos de justicia, y si no los hubiere allá, se le mandará pagar de los primeros que cayeren”: AHMC 532. El texto da a entender que, a la sazón, ambos ejercían algún oficio público.

En efecto, por otro registro sabemos que siendo Francisco Partida alcalde ordinario de la Villa de Colima en 1600, el mercader Francisco de Villarroel, estante en la Villa de Colima, presentó una cédula fechada en Colima a 19 de julio de 1599, dada por Gregorio Ramírez, donde reconocía deberle al mercader 159 pesos “en cacao, a como anduviere al tiempo de la cosecha; los cuales le debo por razón de 5 fustanes, a 10 pesos cada uno, y lo demás en sinabafas, a razón de 5 pesos y medio cada una pieza. Se los quedo a dar y pagar para el primero día de Cuaresma primera venedera, del año que viene del año de 1600 años”: AHMC 546.

El 10 de mayo de 1600, Juan Rodríguez de Sotomayor presentó demanda en la Villa de Colima ante Luis Hurtado de Mendoza, capitán y alcalde mayor de Colima. En ella decía: “Como consta por esta cédula que presento, Juan Fernández de Ocampo, alguacil mayor desta Villa, ha, cerca de 3 meses, que se sirve de un negro llamado Pedro del dicho Miguel Diente, que enviaba a casa de Francisco Partida a esta Villa”, fingiendo que se había huido, y ahora, para encubrir el hecho, lo ha puesto en la cárcel. Pide que se le entregue el negro, y castigue en consecuencia al alguacil, de la cual petición éste fue notificado: *Miguel Diente, alcalde mayor de la Villa de la Purificación, da poder a Juan Rodríguez de Sotomayor para que vaya en busca de un negro esclavo suyo* (Villa de la Purificación, 28 de abril, 1600): AHMC 580.

El 3 de agosto de 1598, Juan Gutiérrez de Monroy había comprado a Juan Fernández de Ocampo en 350 pesos 2 caballos que el susodicho me vendió en el dicho precio —el uno, blanco y el otro, castaño oscuro, nombrado *Melindre*—. Fue, sin embargo, hasta el 26 de junio de 1600, cuando pagó, según consta por la siguiente cédula: “Juan Fernández de Ocampo, alguacil mayor desta Villa, a quien conozco, confesó estar pagado desta escritura y la saca della se le volvió y dio el mandamiento que se había dado de ejecución con carta de pago”. Testigos: Francisco Partida y Juan de Espinosa, vecinos. “Ante mí: Toribio de Casso”: AHMC 1047.

Mercader: Partida, entre sus actividades, también se dedicó al comercio; así, el 23 de noviembre de 1599, obtuvo licencia para llevar a la Villa de Colima una pipa de vino: Reyes García (1986), regº 249. Por igual, el 20 octubre de

1600, una vez más recibió licencia para llevar 2 pipas de vino a Colima: *Ibid.*, regº 259.

En 1601, una de sus transacciones comerciales se frustró por cuanto doña Catalina de Monroy le acusó de engaño en la venta de una esclava llamada Francisca, de tierra de Angola, al no informar que estaba enferma de asma, tos y almorranas: AHMC/B, caja 17, exp. 3.

En 1603, Partida junto con Francisco de Rojas tenían que atender el abasto de las carnicerías de la Villa de Colima, por lo que solicitaron un lugar donde establecer el corral para meter los novillos ‘por sacrificar’: AHMC/B, caja 21, exp. 4, pos. 2.

### **Pascual, Juan**

Conquistador de Motines.

“Joan Pascual, dize ques vezino de Compostela y natural de Almeida, ques en Castilla la Vieja, e hijo legitimo de Joan rraposo y de María Paz; e que á veynte y seys años que pasó a estas partes, con Garay, a la conquista de Pánuco, en la qual se halló, y después en la de los Çipotecas y Coatlán y Motín y toda la Nueva Galizia, y nonbra los capitanes; y después se ha hallado en todos los alçamyentos de la dicha provincia; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, en la sustentación de la qual, padescçe gran neçesidad, por que los yndios que tiene en encomienda, son en las sierras de Jalisco, y están casi por conquistar y no le dan ny avn mayz para su casa, los quales le depositó Nuño de Guzmán”: IC 1198.

### **Pasilla, Alonso de**

Visitador del obispado de Michoacán, en 1570: AHMC 231. También se le nombra Alfonso o Alonso de Pasillas.

Cantor de la Iglesia de Osuna (España), que fue testigo cuando Antonio Morales de Medina, obispo electo de Michoacán, prestó juramento de fe ante el bachiller Melchor de Osorio, vicario de aquella ciudad de Osuna, el 5 de mayo de 1566. El nuevo prelado michoacano lo trajo consigo a la Nueva España, en donde le había obtenido una canonjía y, después, llevó a Tlaxcala cuando fue trasladado de la sede michoacana a aquella: Miranda Godínez (1972), 231.

Pasillas ocupó una canonjía en Michoacán, vacante por fallecimiento de Bernardo de la Torre (10 de junio, 1567): AGI, *Indiferente general*, 2859: Mazín (1996), 87.

El obispo Antonio Morales de Medina en su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), lo registra entre los canónigos de su cabildo, diciendo de ellos que eran “todos muy beneméritos, virtuosos y de letras”: Miranda Godínez (1972), 304.

### **Pastrana, Francisco de**

Lego franciscano que, junto con fray Juan de Padilla, evangelizó la comarca de Tuxpan–Tamazula–Zapotlan, desde donde acudían “a la conversión de la Provincia de Amula, y Zapotitlán, y a las de Colima”: Beaumont (1985), II, 271.

En 1540, ayudó a fray Bernardo de Olmos para fundar el convento de Jalisco, “primeramente en un pueblo llamado de Atemba”: Tello (1945), 41; Beaumont (1985), II, 427.

### **Pedraza, Diego de**

Testigo cuando, el 9 de abril de 1598, el bachiller Juan Rodríguez de Santiago y Francisco Ortiz, principal y fiador respectivamente, vecinos ambos de la Villa de Colima, “y ambos a dos de mancomún” se obligaron a pagar “a vos, Álvaro García de Grijalba, vº desta Villa, como tutor y curador de la persona e bienes de Francisca de Grijalba, menor, hija y heredera de Bernardino de Alcalá, difunto, y de Catalina de Grijalba, sus padres”, a saber, 92 pesos de oro común: AHMC 1010.

#### **Pedraza, Luis de**

Estante.

Testigo el 26 de noviembre de 1585 cuando Hernando de Solórzano, “corregidor que es por Su Majestad de los pueblos de Ecautlan y Malacatlan, que están en esta Provincia de Colima”, dio poder a Álvaro de Herrera, vº de Colima, “especialmente, para que, en su nombre y para sí propio”, pudiera cobrar “los pesos de oro contenidos en la dicha real provisión” que correspondían a su salario por el dicho año. Pasó ante el escº Francisco López AVECILLA: AHMC 488.

#### **Pedrosa, Alonso de**

Casó con Juana Quintero. Yerno del vº Andrés Toscano quien, en cláusula testamentaria, declara que al tiempo que casó a su hija Juana Quintero con Alonso de Pedrosa, diole en dote 800 pesos: *Testamento de Andrés Toscano* (30 de julio, 1595): AHMC 953.

#### **Pedrosa, Luis de**

Estante.

Se adjudicó una silla estradiota, con freno y espuelas, por 25 pesos y 3 tomines: *Almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Tomás Maldonado, vecino de México* (26 de julio, 1583): AHMC 659.

#### **Peláez Caro, Pedro**

Estante en la Villa de Colima, en 1580: AHMC 624.

El Padre Francisco Ruiz, cura y vicario de la Villa de Colima, y Pedro Peláez Caro, estante, dijeron que están convenidos en que el primero da al dicho Pedro Peláez su estancia y labor de tierra, molino, aperos de bueyes y rejas que tiene en ese cortijo, para que se lo administre como mayordomo, sembrando trigo y maíz, por tiempo y espacio de 6 años: *Concierto por seis años que hace Pedro Peláez Caro como mayordomo del Padre Francisco Ruiz* (2 de mayo, 1580): AHMC 624.

Seguramente, el cortijo mencionado sea *La Albarrada*. A estos trigales aludía, en 1587, Antonio de Ciudad Real al describir el paisaje recorrido junto con el comisario franciscano fray Alonso Ponce, entre la Villa de Colima y Tonila: “Hay mucho ganado mayor, vacas e yeguas, que es tierra muy viciosa, de grandes pastos y de muchas aguas, que salen del volcán [...]; hay también una heredad muy grande, de trigo de regadío, y un molino en el que se muele lo que en ella cogen”: Ciudad Real (1993), II, 144.

#### **Peña [=Ruiz de la Peña]**

#### **Peña, Diego de la**

Vº de Colima.

Pasa a México antes de 1532, siendo vº de México y Colima: B2, regº 9887, aunque otros aseguran que llegó después de 1533: así, Álvarez (1975), 438, nº 815. ¿Acaso hermano de Sebastián de la Peña?: B2, regº 9890.

“Diego de la Peña, ydo”, natural de Sevilla “e hijo legítimo de Alonso de la Peña y de Isabel de Jaen, e que ha catorze años que pasó a esta Nueva España, y en este tiempo sienpre ha rresidido en esta çibdad [*de México*] y en Colima, con su casa poblada con su muger e hijos, y que fué con el Marqués a la isla [*California*], y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de Jalisco, en todos los peñoles, y que Vuestra Señoría le ha hecho merçed de corregimiyentos”: IC 625.

Figura entre los vecinos de Colima en 1532 que se dirigieron a la Audiencia de México pidiendo mercedes por haberse muerto los esclavos con que sacaban oro: *Copia de extracto de carta que la Justicia y regimiento de la Villa de Colima enviaron a la Audiencia de México* (8 de junio, 1532), en: RAH, *Colección Muñoz*, 9,4841 A-106, f. 158 vta: Escobar Olmedo (1989-1994), II, nº 1882, sin embargo, no es registrado por vº en el *Padrón* de 1532.

#### **Peña, Hernando de la [=Ruiz de la Peña, Hernán]**

#### **Peñañiel, Félix de**

Presbítero, racionero, cura y vicario de la Villa de Colima y su Provincia, y juez eclesiástico, a partir de 1595 hasta 1597, según referencias locales: AHMC 440, 441, 485, 713, 975.

En México, y a 17 de noviembre de 1569, ante el provisor del arzobispado de México Dr. Esteban de Portillo, Feliz de Peñañiel, a la sazón vicario de Tequisquiac, Apazco y Tetlapanaloya, presentó diversos títulos y recaudos: el título de su tonsura, recibida el 31 de octubre de 1549, firmado por el obispo de Tlaxcala, fray Martín de Hojacastró; el 21 de diciembre de 1555, fue ordenado “de grados”; firmado del obispo de la Nueva Galicia, el título según el cual el 20 de diciembre de 1562, con licencia del arzobispo de México, fue ordenado de “epístola” (subdiácono); otro título firmado por el obispo de Nueva Galicia, el 5 de junio de 1563, con licencia del arzobispo de México, fue ordenado “de evangelio” (diácono); firmado por el obispo de Tlaxcala Fernando de Villagómez, “con reverendas del dicho Sr. Arzobispo [*de México*], en el pueblo de Tepapayeca, de la diócesi de Tlaxcala fue ordenado el dicho Félix de Peñañiel”, en 26 de febrero de 1564, “de misa” [*sacerdote*], recibiendo licencia ese mismo año para celebrar. Al margen y al inicio de esta historia de sus ordenaciones, aparece escrito: “Félix de Peñañiel, buen hombre, lengua mexicana y otomí”: García Pimentel (1897), 322-323.

En 1574, el Cabildo de México le nombró capellán de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, “al presente arruinada y destechada, sin puertas”, y que fue construida en 1528 por Juan Rodríguez de Villafuerte por encargo de Hernán Cortés. El nombramiento del Padre Peñañiel tuvo por objeto que “las personas que allí fueren a romería como por devoción, tengan missa cada día y quien los confiese y consuele”: Porras Muñoz (1982), 129-130.

En 1592, el obispo de Michoacán fray Alonso Guerra tuvo un gran conflicto con el cabildo eclesiástico, cuando

emprendió su visita. “Los ánimos se habían caldeado primero en el plano disciplinar, pues el prelado entendió en los delitos personales de algunos prebendados y los castigó. No tardó en poner el dedo en la llaga. Comisionó al racionero Antonio Ximénez para que tomase cuenta a sus colegas. Una vez tomadas, les obligó a pagar sus deudas para con el ramo de fábrica de la iglesia, que ascendían a un total de 8 092 pesos. Se les descontaría año con año una cierta cuota de sus prebendas. Hay que ver que no se trataba de unos cuantos deudores. Debía la inmensa mayoría capitular”, entre ellos, el racionero Félix de Peñafiel: *Testimonio de fray Alonso Guerra contra algunos prebendados* (Valladolid, 8 de agosto, 1592): AGI, *México*, 374: Mazín (1996), 115-116.

#### **Peñalba, Juana de**

Hija de Andrés de Madrid y Catalina Maldonado; hermana de Andrés y Lorenzo de Madrid, y de María Álvarez de Madrid: AHMC 251.

#### **Peñalosa, Diego de**

El 17 de junio de 1527 figura como vº México: AN 593; vino con Cortés: OB 314.

Fue de los primeros españoles que tomaron contacto con Michoacán y, en compañía de Francisco Montaña, pretendió entrar en Colima.

En la relación de méritos y servicios de Francisco Montaña (1531), se pregunta a los testigos: “Iten si saben [...] que después de ganada la ciudad [*de Tenochtitlan*], estando en Cuyucacán el dicho Don Hernando, envió a mí el dicho Francisco Montaña y un Diego de Peñalosa y a Gaspar de Tarifa y a Bartolomé López a la ciudad de Mechuacán para que de allí fuéramos en busca de las Amazonas [*acaso, tierras de Colima*]; y siendo en la dicha busca, los naturales de la tierra no resistieron que no pasásemos adelante, y sobre ello nos quisieron matar muchas veces; y de esta ida trajimos grandes relaciones de las tierras que habíamos visto”: cit. por Warren (1989), 39.

#### **Peñalosa, Dionisio de**

Beneficiado de Zirahuen, con 200 pesos de salario, entre 1581 y 1585: León Alanís (1997), 317; luego, entre 1585 y 1595, lo fue de Xilotlan: Schwaller (1981), 564; León Alanís (1997), 316.

#### **Perales, Bartolomé de**

Vº de México y estante en Colima, en 1538.

Suegro del conquistador de Motín Juan de Jerez: IC 214.

Bartolomé de Perales, vº de México y estante al presente en la Villa de Colima, se obliga a pagar el 18 de julio de 1538, a Juan Martel, también estante, 65 pesos de oro de minas que “son por razón —los 25 pesos— por un potro de color castaño y —los 40 restantes— de vuestro servicio”, en la Ciudad de México por tiempo y espacio de un año: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 73.

El 22 de junio de 1538, también en Colima, se obliga a pagar al vº Juan de Arana 167 pesos y 5 tomines de buen oro de minas, “por razón de un caballo de color rucio e una joya de oro e de otros dineros que me prestastes por me hacer placer y buena obra”: *Ibid.*, regº 74.

El mismo día fue testigo del poder dado por Juan de Aguilar a Pedro de Santa Cruz, ambos vecinos de Colima: *Ibid.*, regº 75.

#### **Perea, Juan de**

Pasó a México en 1525: B2, regº 12173.

“Joan de Perea, dize que es vezino de Guadalajara y natural de Valladolid, e hijo legitimo de Joan de Perea y Eluira Sanz, e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueva España, e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de Guatimala y Honduras, y tuuo yndios en encomienda, en Sant Myguel, y el Adelantado Don Pedro de Aluarado se los hizo dexar, porque viniese con él a Colima; y se halló en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después fué con el capitán Bolaños en descubrimiento de la mar del sur”: IC 1123.

#### **Pereira, Alonso**

Estante en Sayula, en los Pueblos de Ávalos, y testigo del testamento que en este pueblo otorgó el vº de Colima Andrés Toscano: AHMC 953.

#### **Peresteban, Fulano**

Por cláusula testamentaria, Juan Hermoso, residente en Colima, declara deber 20 pesos “a un Peresteban, residente o que solía residir en la Villa de Zamora”: *Testamento de Juan Hermoso* (25 de marzo, 1585): AHMC 750.

#### **Pereyra, Benito Francisco**

Vº de Colima desde 1596; y lo seguía siendo en 1621: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 26, pos. 27.

Presbítero, cura y vicario de la Villa de Colima (1596-1599): AHMC 534, 537, 539, 727, 991.

Tenía un hermano llamado Hernán Pereyra, a quien Lázaro del Valle quedó debiendo, en marzo de 1600, 163 novillos: AHMC/B, caja 16, exp. 5.

En la Villa de Colima, a 22 de junio de 1596, Juan Gutiérrez de Monroy, hijo de Diego de Monroy, vecinos de esta Villa, hizo entrega del negro Lorenzo a Mateo Vázquez de Acuña, siendo testigos de ello Juan Rodríguez Santiago, el Padre beneficiado Francisco Pereyra y Bartolomé de Hermosa. Pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 534.

En su testamento, el vº Pablo Martín declaraba en una de las cláusulas: “Iten tengo en poder de Gerónimo de la Torre 36 varas de jerga”, a repartir entre el Padre Pereyra, en la Villa de Colima, “porque me dio su hermano el dinero para ellas”, Juan Griego, en la dicha Villa, y Francisco Martín, en el Valle de Tangancicuaro. El resto que queda es del otorgante: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos*. (Valladolid, 18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

En 1597, Pedro de Trejo, defensor de unos naturales, presentó un interrogatorio para examinar sus testigos, y pedía se citasen como tales al Padre Benito Francisco Pereyra, al regidor Diego Morán, a Francisco Ortiz y al cirujano Álvaro Fernández. El 17 de diciembre testificaba el Padre Benito Francisco Pereyra, a quien se le tomó juramento, “y ello hizo poniendo la mano en el pecho”. Dijo conocer a



Juan de Aguilar de 2 ó 3 años atrás. De las generales, declaró tener 31 años. Luego comentó que después de haberse curado de las heridas recibidas, vio al negro Lorenzo “en la esquina de las casas de Diego de Monroy, vº della, a caballo, y al parecer que estaba sano y fuera de peligro de las dichas heridas”. Que este testigo le preguntó entonces al negro “por una mula que este testigo traía perdida, y el dicho negro le respondió que la había visto no sé qué días en *Los Pedregales*, que es [a] una legua, poco más o menos; y este testigo dio a el dicho negro un tostón para que se la trujese, el cual dicho negro quedó de traerle la dicha mula”.

En este proceso, el vº Juan Ruiz de Haro comentó que el Padre Pereyra le había dicho haber “pagado 4 reales en aquella sazón, salido de la dicha enfermedad de las heridas, para que le buscara una mula, habiéndose ofrecido el dicho negro a buscalla, como persona que corría los campos”: *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (Aguacatitlan, 2 de julio, 1597): AHMC 534.

El escº Toribio de Casso dio fe pública de cómo en el testamento otorgado por Alonso Lorenzo, difunto, fechado ee 7 de marzo de 1598, se nombró por albaceas al Padre Benito Francisco Pereyra y a Diego Morán, regidor de esta Villa de Colima: AHMC 537, 539.

Por cierto y con respecto a esta testamentaria, el Padre Pereyra fue testigo cuando *Isabel de Sopena, heredera universal de su esposo Pablo Martín, difunto, vende unas casas junto al río que pasa detrás de la Iglesia de esta Villa de Colima, a Domingo Vela de Grijalba* (14 de enero, 1598): AHMC 991, 992, 993.

Deja por heredero a su sobrino Juan Álvarez Pereyra: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 7.

### **Pérez, Alonso**

Vº de Colima, en 1592: AHMC 934.

Un Alonso Pérez, estante en México, es registrado por testigo de una obligación de pago suscrita el 5 de julio de 1569 por Bartolomé de Vilches en favor del mercader Juan de Arrúe, “en esta gran ciudad de México de la Nueva España”, ante el escº Luis de Armenta: AHMC 187.

El español Alonso Pérez, estante en la Villa de Colima, en 1580, dijo que, estando en una esquina de la Plaza de la Villa, vio cómo a las puertas de las casas de Salinas estaban Diego y Hernando. Diego Jacobo dio, entonces, con una piedra en la cara a Hernando; éste se le abrazó y tirólo al suelo dándole con un guijarro muchos golpes y descalabrándolo. El alcalde Aguilar prendió a Hernando: *Información de oficio acerca de la riña que tuvieron Hernando, criado de Juan de Salinas, y otro indio llamado Diego Jacobo* (26 de diciembre, 1580): AHMC 673.

Más de una década después, el vº de Colima Alonso Pérez era ganadero. En efecto, en los *Llanos de Miaguatlan* y ante Cristóbal Hernández de Tene, juez de comisión para el registro de los ganados que se sacan de esta Provincia de Colima, Antonio Ruiz, vº de Valladolid, en nombre y con poder de Juan Sánchez Caballero, obligado de la carne de la ciudad de México, registró diversas partidas de ganados. Entre éstas, El mismo día, “registré yo, Cristóbal Hernández de Tene”, 152 novillos “de mi hierro e señal [*de Cristóbal Hernández de Tene*], los cuales recibí yo el dicho An-

tonio Ruiz, por Juan Sánchez Caballero, de los cuales se le quitan 10 novillos por la pérdida del año pasado [*1591*], con que quedo contento”, y restan 142 novillos, “en que, entre ellos [*van*] 6 de Isabel de Arévalo, y 2 de Alonso Pérez, y uno de Juan de Monroy, que son del dicho Cristóbal Hernández de Tene y están en poder del dicho Antonio Ruiz”: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (Miaguatlan, 14 de agosto, 1592): AHMC 907.

También en una *Memoria de los potros y potrancas, mulas, burros y burras* del diezmo de 1592, cuyos propietarios eran vecinos de Colima, se enlista al vº Alonso Pérez entre otros muchos: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934.

### **Pérez, Andrés**

Conquistador de Motines.

Al parecer, natural de Sevilla, arribó a la Nueva España hacia 1525. Después de varios años en que participa en diversas campañas de conquista y pacificación, se asienta en la Ciudad de México, en 1538, con su esposa Leonor Fernández y sus hijos Andrés y Juan: B2, regº 9907. A partir de entonces, su residencia oscila entre México y Pánuco: en la capital novohispana fue recibido por procurador de número en 1549, en tanto que en 1553 fue alguacil en Pánuco: Álvarez (1975), 442, nº 823.

“Andrés Pérez, dize en efecto, que es vezino de los valles de Pánuco, y no nombra su naturaleza ny padres; e que á veynte y dos años questá en esta Nueva España, e se alló en las conquistas de Motín e Jalisco, y en muchas entradas en la prouincia de Pánuco; y nunca á sido remunerado; y tiene, y sienpre ha tenydo, sus armas e cauillos, en servicio de Su Magestad; y se á allado en otras conquistas desta Nueva España; no especifica mas de las susodichas, y todo á sido a su costa, y padesçe neçesidad”: IC 1328.

### **Pérez, Antonio**

Vº de Colima, al menos desde 1564: AHMC 96.

En 1563, el vº Andrés de Segura otorgó poder “a vos, Antonio Pérez, estante en esta dicha Villa”, especialmente para cobrar de la persona en cuyo poder estuviere “un mi esclavo negro, que se dice Fernando, el cual tiene barbas y es ladino, e de tierra de Biafara, que ha más de un año que me anda huido e se me fue e ausentó de mi casa e poder”: AHMC 78.

Un año después, siendo a la sazón criado al servicio de Gonzalo López de Ayala, se veía envuelto junto con Tomás de Herades en un delito de sangre, al herir de una estocada a Juan de Guriezo: AHMC 90.

También en 1564 fue designado por el teniente de alcalde mayor Pedro de Vivanco alguacil de su juzgado, siendo ya registrado como vº de Colima: AHMC 96.

El 11 de septiembre de 1564, ante el escº Miguel Rodríguez y siendo testigos Juan Morales, el licenciado Monroy y Antonio Pérez, vecinos y estantes de la Villa de Colima, se firma un compromiso entre Diego de Aguilar del Castillo —consintiendo María de Cáceres, su esposa— y Andrés de Segura. El alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones interpuso su autoridad y firmó la escritura: AHMC 811.

En julio de 1566, el alcalde Hernando de Gamboa le nombró escº, pero de nuevo se le registra como “estante”: AHMC 107.

En 1566, es registrado como residente en Colima, en quien se depositaron bienes embargados al vº Andrés de Segura: AHMC 122.

El 2 de abril de 1567, el alcalde Diego de Velasco dio mandamiento de ejecución contra Antonio Pérez, principal, y Andrés de Segura, su fiador, a pagar de contado al vº Pedro López de Herrera 102 pesos y 4 tomines, más 3 pesos de derechos de juez y pregonero: AHMC 233.

El 29 de agosto de ese año, fue testigo de un par de poderes otorgados por Beatriz López a Gonzalo López de Ayala para cobrar dineros en Zacatecas. En ambas escrituras se dice de él que era vº de Colima.

En su testamento (1571), Garci Rodríguez deja listados a sus deudores; entre ellos Antonio Pérez, con 25 pesos de minas: AHMC 778.

Como antes se dijo, fue alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1564: AHMC 96.

### **Pérez, Bernaldo**

Mínero de Zacatecas.

“Digo yo Baltasar de Angulo, procurador en estas Minas de los Zacatecas y en el juzgado dellas, que recibí y soy pagado del señor Juan Núñez de Alvarado de 50 pesos de tepuzque, los cuales son y me los pagó por los hijos y herederos de Francisco Preciado, como su curador que es de los dichos sus menores”, porque por esa cantidad fue contratado para seguir pleito ejecutivo “hasta lo acabar”, en nombre de los menores, “contra Juan de San Pedro y sus bienes y contra los bienes de Bernaldo Pérez, en razón del censo que el dicho Juan de San Pedro echó sobre la hacienda de minas que tenía en compañía de Bernaldo Pérez, ya difunto, la cual causa seguí y en ella se dió sentencia de remate” por el principal y corridos: *Juan Núñez de Alvarado paga cincuenta pesos a Baltasar de Angulo, su procurador en Zacatecas* (8 de agosto, 1572): AHMC 209.

### **Pérez, Diego**

Posiblemente, estante en la Villa de Colima.

En la almoneda y remate de los bienes que fueron del vº Juan de Guriezo, en febrero de 1558, se adjudicó 7 herraduras de caballo nuevas por un peso y ducado: AHMC 68. No debe ser identificado con un mulato libre, su homónimo: AHMC 899 y 900, ni tampoco con el vº Diego Pérez de Espinosa.

### **Pérez, Domingo**

Vº de Colima: AHMC 268; en 1573, aparece como estante: AHMC 251.

Tenía recua: AHMC 268.

Entre 1561 y 1564, fue contratado un Domingo Pérez, calafate, para la obra del astillero de los navios que habrían de zarpar en la Navidad bajo el mando de Legazpi; según la partida correspondiente, su contrato era por 150 pesos anuales, y se le adelantaron 70 de ellos, más 18 pesos para gastos de comida y caballo para su transporte hasta el puerto: Muro (1975), 66.

El 16 de junio de 1573, ante el alcalde ordinario Pero López de Herrera, el estante Domingo Pérez decía que el difunto Arévalo le quedó debiendo una carga de cacao menudo por el servicio de “le sembrar cierto trigo en la *Estancia del Albarrada*” y 5 pesos en reales tal y como lo declara en su testamento; pide su cobro y el traslado de la cláusula correspondiente. El escº Vélez Cherino así lo hizo el 16 de junio: “Iten mando que se dé e pague a Domingo Pérez, vº desta Villa, una carga de cacao *pasagua* que le mandé por cierto trigo que sembró en *El Albarrada* e más una xaqueta e un capote de sayal o lo que valiere y el dicho Domingo Pérez es estante en esta Villa”: AHMC 251.

Testigo de autos en 1577, cuando Miguel de Rivera dijo que “mejoraba e mejoró la dicha ejecución en una esclava negra, llamada Juana, del dicho Juan Gómez por sus bienes, y el alguacil hizo en la dicha esclava ejecución e mejora, e le prendió el cuerpo, e la puso en la cárcel pública desta Villa, siendo testigos Domingo Pérez y Alonso Lorenzo, vecinos desta Villa”: *Diego de Contreras y Miguel de Rivera contra Juan Gómez, por pesos, rematándose por sus bienes una esclava negra en Jerónimo de Almesto* 24 de diciembre, 1576): AHMC 293.

### **Pérez, Francisca [=Pérez de Castro, Francisca]**

### **Pérez, Francisco**

Vº de Colima, en 1555: AHMC 44.

Tras levantarse el *Inventario de los bienes de Juan Bautista* (7 de abril, 1552), después de su fallecimiento, se procedió a la almoneda y remate de ellos; ahí tenemos noticia que Pérez, por 6 pesos, se adjudicó 2 pares de tenazas y un martillo: AHMC 1078.

El 2 de junio de 1555, compró en pública almoneda 60 hanegas de trigo de los pueblos de Quacomán, pagando por ellos a los oficiales de Su Majestad, hallándose presente en el remate Pero Sánchez, corregidor del dicho pueblo, el cual juntamente con los naturales de dicho pueblo dijeron que había tanto. Pérez agrega que, cuando fue por el trigo, “no hallé más de 15 hanegas, y en una sementera que está por coger, declararon los indios que podrá haber otras 15 hanegas, que son 30; de las cuales, quitado el diezmo, quedan 27”. Luego, pidió a los oficiales “la falta que había habido en el dicho trigo, los cuales me dieron 24 pesos”; exige el resto: AHMC 44.

Por una cédula firmada el 14 de febrero de 1557, se nos menciona a un Francisco Pérez que no era vº de Colima sino estante: “Conozco yo, Diego Téllez, vº desta Villa de Colima, que es verdad que debo a vos, Francisco Pérez, estante en la dicha Villa, 4 pesos de oro común [...], los cuales son por razón que vos el dicho Francisco Pérez me prestásteis por me hacer buena obra, que son en mi poder, de que me doy por bien contento y entregado dellos a mi voluntad. E me obligo de vos los dar y pagar los dichos 4 pesos del dicho oro en esta dicha Villa o en otra parte a doquiera me sean pedidos e demandados, de hoy día de la fecha en 3 meses”: AHMC 1081.

Entre los *Cargos que resultan de la pesquisa secreta contra Juan de Arana, alcalde ordinario que fue de la Villa de Colima el año pasado de 1554*, el tercero fue por un proceso contra Francisco Pérez, Pedro de Ribera, Andrés

de Segura, Antonio de Maya y otros, en 1553, “sobre que se acuchillaron e dieron una herida en el rostro al dicho Antonio de Maya, e no prendió ni castigó a los dichos Pedro de Ribera e Andrés de Segura, ni contra los demás, sino contra el dicho Francisco Pérez”; y en la sentencia dictada, “no condenó a éste en la pena que mereció conforme a la calidad del negocio, ni menos le condenó en las armas, las cuales y las de los demás delinquentes susodichos son e pertenescen a la Camara de Su Majestad”: AHMC 57.

Cuando el *Inventario, almoneda y remate de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Guriezo* (20 de enero, 1558), Francisco Pérez se adjudicó 2 cofias —una blanca y otra labrada de azul—, en 10 tomines; un par de pañizuelos de narices, uno labrado de negro, en 14 tomines; una petaquilla con un poco de hierro viejo, en 3 tomines: AHMC 68.

En julio de 1560, en pleito que enfrentaba a Pedro de Granada, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, con Francisco de Cepeda y Alonso Sánchez de Toledo por unas huertas de cacao que éstos habían comprado, se alude a algunos testigos, entre ellos, Francisco Pérez, y de ellos comentaba Cepeda que no le perjudicaban, “porque antes y al tiempo que dijeron sus dichos en esta causa, eran y son mis enemigos capitales y del dicho Alonso Sánchez, mi tío”: AHMC 88.

Falleció en 1560. El 21 de mayo de 1560, Diego de Almodóvar y Juan Fernández El Mozo pidieron se hiciera inventario de los bienes raíces y muebles de Francisco Pérez, difunto: unas casas de adobe, de altos, cubierta de paja; un negro llamado Antón; 5 caballos de arría con sus aparejos; un caballo ensillado, enfrenado, con silla jineta; 17 cabras, machos y hembras; un sayo y una capa de sayo negro; un par de calzas negras, raídas, otras calzas de cuero blanco, raídas; un sombrero de terciopelo con un cordón de oro; otro sombrero viejo de fieltro; unos zapatos de terciopelo, raídos; un capote de paño verde, viejo; un sayo de paño, viejo; unas botas de cordobán, viejas; un cuero de sol, viejo, etcétera: AHMC/Reyes 3.

Su viuda contrajo matrimonio más tarde con Juan Rodríguez: Sevilla del Río (1973), 153 y 211.

### **Pérez, Francisco**

Vº de Colima, al menos, desde 1561: AHMC 366; sin embargo, “estante” en 1565: AHMC 1092. A fines de la década de los ochenta y comienzos de la siguiente, era residente en el Valle de Alima: AHMC 489.

Por una serie de registros, donde figura por testigo, diera la impresión que fue hombre cercano a la familia Preciado. En efecto, se le menciona por primera vez y como vº en 1561, cuando fue testigo del *Censo otorgado por Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, en favor de Gonzalo de Cáceres, y traspasado a Gonzalo López de Ayala* (2 de enero, 1561): AHMC 366; también estuvo presente al ser notificados los herederos de Francisco Preciado de una petición de Pedro de Vívanco del 9 de junio de 1561: AHMC 1087.

Un año después, es testigo en algunos autos cuando *Pedro de Granada, tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, difunto, da cuenta de dicha curaduría* (7 de marzo de 1562): AHMC 1088.

Testigo pero “estante” cuando *Juan Preciado, en nombre de Juan Núñez Alvarado, tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, presenta cuentas de la dicha tutela* (15 de octubre, 1565): AHMC 1092.

Testigo del testamento de Juan Hermoso, residente en Colima, que otorgó el 25 de marzo de 1585: AHMC 750.

Antonio de Villalobos, alcalde de los Motines, nombra en relación a la testamentaria de doña Isabel Ruiz de Monjaraz, vº de Colima, a Francisco Pérez para que, con su gente y mozos, recoja “las yeguas, caballos, potros y potrancas que están en la *Estancia*, que llaman de *Chicuytlan*, que es de la dicha difunta, y a las demás partes que convengan, en las demás estancias desta comarca a hacer corridas y recoger las yeguas, caballos y potros y potrancas”. Asignó de salario un peso de oro de minas por cada día.

El día 25 de agosto, “en la *Estancia de Chicuytlan*”, una vez recogido el ganado por Francisco Pérez, el alcalde levantó inventario del mismo y de todo lo que en dicha estancia hubo. Sin embargo, “todo el ganado vacuno, toros, novillos, vacas y becerros, con los hierros de la dicha estancia, y ganado por herrar della, que es la mayor y más cantidad dello, porque se está orejano y por herrar, por no lo haber vaqueado de algunos años a esta parte, y está alzado, cimarrón, emboscado en los montes, y no se puede inventariar si no es a montón, porque no se puede vaquear aunque hubiese muchos vaqueros que lo hubiesen de hacer, y serían muy excesivas costas”.

El alcalde Villalobos designó a Francisco Pérez como depositario del ganado, instruyéndole para que “prosiga las recorridas en la *Estancia de Amatiqui*, y las demás que convenga”. Pérez aceptó la comisión, pero dijo que “el salario que se le ha señalado es muy poco”, y que no podría sostener los 3 mozos, que trae con él. El alcalde precisó que el salario de un peso era el suyo personal por cuanto, a los mozos, “les mandará pagar de los dichos bienes, lo que justamente merecieren del tiempo que se ocuparen”: *Inventario de bienes hallados en la Estancia de Chicuytlan* (23 de agosto, 1589): AHMC 419; cf. AHMC 420.

El 26 de noviembre de 1591, Diego Arias Arellano fue a la *Huerta de Mexcala*, que está en el Valle de Alima, y prendió “los cuerpos a Pedro Pablo y Jhoan Alonso, españoles, que son los contenidos en la dicha comisión”. Diego Arias también se informó si poseían bienes, pero no halló otras cosa que “un caballo castaño, que parece ser del dicho Jhoan Alonso, y 2 sillas jinetas con 2 frenos, y armas de los susodichos, que son 2 espadas. Todo lo cual di y entregué a Jhoan López de Acosta, alguacil mayor, y juntamente los dichos presos. Testigos de lo cual fueron Juan Melchor y Francisco Pérez, residentes en el pueblo de Alima.

En este mismo proceso, Pérez sirvió de intérprete al ser preguntados los naturales: AHMC 489.

### **Pérez, Francisco**

Clérigo de corona, colegial de Valladolid y residente en la Provincia de Colima.

El 31 de marzo de 1597, “en el pueblo de Ixtlahuacan, ante el bachiller Juan Rodríguez Santiago, teniente de alcalde mayor en la Villa de Colima por don Antonio Enriquez, alcalde mayor della, y ante Juan Ruiz, escº del Juzgado de la dicha Villa y Provincia, Félix de Peñafiel, racio-

nero de la catedral de Valladolid, Vicario deste partido de Tecolapa y Villa de Colima, dijo que daba y dio su poder a Francisco Pérez, residente en esta Provincia, para que en la Villa de Colima, en su nombre, haya y cobre de Juan de Murguía un caballo que con él trocó, del hierro de el Padre Francisco Ruiz, cuyo derecho es de Cristóbal de Silva, rucio, en trueque de otro castaño rabreano, por ser el dicho rucio sin hierro de venta; y de otras personas que le deban cualquier deuda en la dicha Villa; y de Alonso de Tapia, v<sup>o</sup> de la ciudad de Valladolid, 10 pesos que le prestó”. Testigos: Juan Méndez de Sotomayor, Juan Díaz y Bernaldino Gutiérrez, estantes en este pueblo. Esc<sup>o</sup>: Juan Ruiz.

El 5 de abril, ante el alcalde ordinario Pedro Gómez Machorro, Francisco Pérez, “clérigo de corona” y colegial del Colegio de la ciudad de Valladolid, en nombre del racionero Félix de Peñafiel, Vicario desta Villa, pidió prender a Juan de Murguía, “atento a que no es v<sup>o</sup> sino forastero”, y se ponga el caballo en depósito. Así lo mandó Pedro Gómez Machorro. Satisfecha la demanda, al día siguiente, Gómez Machorro mandó al alcaide dar por suelto al detenido. AHMC 975.

#### **Pérez, Gaspar**

Posiblemente, arriero.

En la “Memoria del pescado que llevó Juan Núñez a Zatecas y de las demás cosas que le tengo dadas”, el mercader Gaspar González apuntó: “Más 9 pesos que cobró de Gaspar Pérez en Jacona”: *Juan Núñez de Alvarado contra Gaspar González, por una recua de mulas y cierta cantidad de puercos y vacas* (11 de agosto, 1575): AHMC 257.

#### **Pérez, Hernán**

Sastre, residente en la Villa, en 1583: AHMC 398.

El mercader Diego de Monroy se querelló criminalmente contra Gonzalo López de Ayala, de quien dice que era “perjuro”. Dice Monroy que, como albacea del difunto Bobadilla, dio dineros para el entierro y limosna de la misa de cuerpo presente a ruego de Gonzalo López; que también a su ruego “compré 7 libras de cera, que parte dellas llevó de mi casa el dicho Gonzalo López, y parte dellas de casa de Cristóbal de Silva, a quien yo las pagué. Y ansimesmo, por orden del dicho Gonzalo López, di 14 varas y media de bayeta de Castilla [...], que el dicho Gonzalo López hizo capa y sayo, y capirote y monjil, para su mujer Juliana de Bobadilla, y 5 varas de tafetán de México negro, y 3 varas de presilla pelada, con que se hicieron 2 jubones —uno para el dicho Gonzalo López y otro para la dicha Juliana de Bobadilla—, y 2 varas de toca de lino”, y otras cosas más, contenidas según una *Memoria* que tiene presentada. El querellante pide se le reciba información.

Entre otros testigos, declaró el sastre Hernán Pérez, residente en la Villa, que dijo tener 50 años de edad. Recuerda que Pero Ortiz de San Pedro, por encargo de su hermano, “llamó a este testigo, y le llevó a casa del dicho su hermano, donde estaba al presente el difunto, y rogó a este testigo que se llegase a la tienda del dicho Diego de Monroy y que sacase de su tienda bayeta y tafetán, y todo el demás recaudo que fuese necesario, para lutos para él y su mujer. Y así este testigo, por su mandado del dicho Gonzalo López, pidió al dicho Pero Ortiz que le diesen recaudo para los di-

chos lutos y jubones. Y así el dicho Diego de Monroy, y en presencia de este testigo, midió la dicha bayeta y todo lo demás, que dicho tiene, de lo cual este testigo cortó los dichos lutos y jubones, y hecho, lo llevó y se lo dio al dicho Gonzalo López, el cual le dio una cédula para que el dicho Diego de Monroy le pagase por él la hechura de las ropas, que así le había hecho. Y esto que dicho tiene es la verdad”: *Alonso Bote, en nombre del mercader Diego de Monroy, albacea y testamentario de Pedro de Bobadilla, exige el pago de los gastos hechos por el ánima del difunto, y reclama la entrega de todos sus bienes, que están en posesión de Gonzalo López de Ayala, como marido de Juliana de Bobadilla* (15 de enero, 1583): AHMC 398.

Acaso sea Hernán Pérez, el hijo homónimo del santanderino Juan Pérez, conquistador de Nueva Galicia con Nuño de Guzmán, y Elvira Morilla: IC 673; Álvarez (1975), 446, n<sup>o</sup> 830.

#### **Pérez, Jaime**

V<sup>o</sup> de Guadalajara.

Jaime Pérez otorga poder al Padre Bernardino de Ledesma, a Francisco de Ledesma y a Jerónimo Mejía, especialmente, para que puedan “cobrar una jaca castaña, del fierro de Narváez, que le hurtaron en esta dicha ciudad”; también tiene sacada carta de justicia despachada el 9 de septiembre de 1581 contra quien se la hurtó. Pasó ante Benito Beltrán, esc<sup>o</sup> real. A tenor de dicha carta, tenía “en propiedad y posesión un caballo castaño oscuro, del yerro de Francisco Narváez, y teniéndolo junto al río desta ciudad, en los ejidos della”, se lo hurtaron, “podrá haber un año poco más o menos; y de presente está en poder de Alonso Carrillo de Guzmán, alcalde ordinario de la Villa de Colima”. El 9 de julio de 1582, se dio información al respecto. El 9 de julio de 1582, ante el alcalde mayor Juan Núñez del Castillo, el Padre Bernaldino de Ledesma presentó esta carta de justicia y pidió su cumplimiento. El alcalde, entonces, mandó traer ante su presencia el dicho caballo, cosa que se cumplió: *Jaime Pérez, vecino de Guadalajara, reclama un caballo castaño oscuro que le hurtaron* (27 de mayo, 1582): AHMC 871.

#### **Pérez, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima, registrado en el *Padrón* de 1532: VP 41.

“Es persona muy honrada. Pasó después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en las conquistas de las provincias de Coliman e Mechoacan e otras provincias. Sirvió a caballo [...]. No ha sido aprovechado”: VP 41; conquistador de Colima.

En la *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*: “Juan Pérez es conquistador y casado y espadero y es casado con mujer de Castilla”: *ENE*, XV, 4.

En una *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.), se le registra con una ayuda de 200 pesos: *ENE*, XV, 156.

B1, reg<sup>o</sup> 395 (?) dice que vino con Pánfilo de Narváez.

“Joan Pérez, dize ques natural de la Higuera de Vargas [*Badajoz*], e hijo legítimo de Alvaro Pérez e de Isabel Verjana; y que pasó a esta Nueva España [*sic*] con Pánfilo de Narváez, y que es vno de los conquistadores que se halla-

ron en la toma desta çiudad de México y de las otras prouinçias que antes della se conquistaron, y en la de Guaçaqualco y Çaçatula y Motín; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y que á deziocho años que se casó, y tiene tres hijos y vna hija, legítimos, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas e caualllos y fámlyia; y que no tiene yndios y se á sustentado de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed; y á padeçido y padescçe neçesidad estrema, por no tener otra hazienda ni granjerías”: IC 96.

El 12 de mayo de 1528, Juan Pérez, v<sup>o</sup> de Zacatula, dio poder a Juan de Cartagena, también v<sup>o</sup> de la misma villa, para cobrar y recibir en su nombre del señor y naturales de los pueblos de la Higuera y Hacatunala, situados en la provincia de Mescalnoacán, el oro, plata, esclavos y otras cosas que estaban obligados a darle: AN 1339.

OB 327 registra 2 homónimos: uno, “sastre” y el otro, “intérprete”, entre los hombres llegados con Narváez.

Fue alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1535: AHMC 1.

Casó con María Gómez, quien le sobrevivió, y fue albacea de los bienes que quedaron a la muerte de Juan de Iniesta: Rodríguez Castellanos (1912), 496; enc<sup>o</sup>

#### **Pérez, Manuel**

A mediados de diciembre de 1580, arribó al puerto de Salagua, desta jurisdicción, arribó una nao que venía de las Islas del Poniente, y en ella un marinero que, a poco de desembarcar, murió “sin que pudiese testar ni hacer testamento, el cual dejó cantidad de bienes, en los cuales se apoderó Andrés Toscano, vecino de esta Villa, y se alzó con ellos. E para saber lo que pasa y los bienes que son”. El difunto se llamaba Manuel Pérez. Junto con él desembarcaron otros 5 marineros a los que fue a recoger en un barco Andrés Toscano y los llevó a su rancho donde se aposentaron. A poco de llegar, “Manuel Pérez sacó 3 vestidos de seda de la dicha China, de colores, e de jubón, e calzones y 50 mantas de la China y 9 pesos en reales. Y que de ahí a 2 días de que el dicho Manuel Pérez salió en tierra, se murió; e vido este testigo que luego que murió el dicho Manuel Pérez, el dicho Andrés Toscano tomó los dichos vestidos e mantas e reales”.

El alcalde mayor Luis Núñez Mercado, por cuanto Toscano se había apoderado de los bienes del difunto marinero y no los había manifestado a su tiempo ante justicia alguna, mandó que le fueran “secrestados todos sus bienes y él esté preso en la cárcel pública desta Villa hasta tanto que dé cuenta de todos los bienes que en su poder han entrado del dicho difunto, para que se pongan por inventario y en ellos se haga lo que fuere justicia”. El mismo día 25 de diciembre, el alguacil mayor Juan Muñoz fue a la casa de Toscano “y secrestó los bienes que halló, que son los siguientes: primeramente, una caja que tenía lo siguiente: 2 porcelanas grandes e 2 pequeñas de la China; una cajita de la China pequeña colorada; una cuera de terciopelo amarillo; una pieza de la China —digo, una manta negra como fustán—; unos manteles de la tierra; una saya de tafetán de la China; otra manta de la China vetada; una manta de la China blanca; 3 tocas de la China; un papel de hilo de la China; un pedazo de bocací azul de la China; una cajita pequeña de la

China”. Días después, Toscano exhibió otros bienes del marinero difunto: “Primeramente, 45 mantas de algodón pequeñas de a 2 piernas cada una dellas. Iten unos zaragüelles —digo, 2 pares de zaragüelles— y 3 camisas. Iten 2 chamarrillas: una blanca y otra negra. Iten 2 pares de zaragüelles de raso de la China, colorados. Iten 2 sayetes de raso de la China. Una chamarrilla e un jubón viejo de raso de la China. Un sombrero de tafetán viejo e un par de calcetas de lienzo. Una petaca con una cerradura”: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

#### **Pérez, Marcos**

V<sup>o</sup> de México, zapatero: AHMC 281.

Entre los papeles que poseía el v<sup>o</sup> y arriero Juan Domínguez, al fallecer, se cuenta “una escritura de Diego Agundes, v<sup>o</sup> de México, contra Marcos Pérez de 140 pesos de minas; hay en ella 2 cartas de pago de Diego Agundes”: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

Entre los cargos que se hicieron al albacea de Juan Domínguez, figura uno por 95 pesos y 5 tomines de oro común, que “los debe Marcos Pérez, zapatero, v<sup>o</sup> de México, y Alonso Vázquez, monedero en la Casa de la Almoneda, que son los [que] pagó y lastó por ellos, como consta y parece por el dicho lasto”, que pasó ante el esc<sup>o</sup> de Su Majestad Alonso Fernández de Carmona, el 19 de agosto de 1573: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

De estos pesos dio cuenta precisa el albacea, pesos “que son los que lastó el dicho Juan Domínguez por Marcos Pérez, zapatero, a Diego Agundes, v<sup>o</sup> de México; exhibió las escrituras e lasto dello”. En efecto, se anexa carta de obligación otorgada en México por Juan Domínguez y Alonso Vázquez, “monedero en la casa del almoneda desta dicha Ciudad e v<sup>o</sup> della”, en favor de Diego Agúndez, vecino de México, por valor de 95 pesos y 5 tomines de oro común, “haciendo como hacemos de deuda ajena nuestra propia, para vos los dar e pagar por Marcos Pérez, zapatero, que os los debe de resto de los 140 pesos de oro de minas de a 450 maravedís cada peso, que está obligado a vos pagar por una obligación de plazos pasados, que pasó ante el presente esc<sup>o</sup>”, de los cuales, 136 pesos de oro común restantes a cumplimiento a los dichos 140 pesos de oro de minas, “el dicho Marcos Pérez os los tiene pagados”. Pasó el 19 de agosto de 1573 ante Alonso Fernández de Carmona, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, siendo testigos los vecinos de México Andrés Martínez, Juan de Avilés, sedero, y Bartolomé Tinoco. La obligación de 140 pesos de oro de minas otorgada por Marcos Pérez, zapatero de la Ciudad de México, en favor de Diego Agúndez, v<sup>o</sup> de México, fue “por razón de 2 pipas de vino de Cazalla”, a 70 pesos del dicho oro cada pipa” y pasó en México el 12 de marzo de 1573 ante el esc<sup>o</sup> Alonso Fernández de Carmona, siendo testigos Gaspar de Morales, Juan de Paz y Francisco de Villaescusa, vecinos de México: *Antonio Rodríguez, esposa de Elvira Domínguez, re-*

*clama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

### **Pérez, Melchor**

V° de Colima.

Primero, fue v° de Guadalajara, entre 1536-1556.

“Natural de la villa de Torres, ques en el condado de FERIA, e hijo legítimo del liçençiado de la Torre, juez de residencia que fué en la Nueva Galizia, y de Catalina Mexía, y que á deziocho años que pasó a esta Nueva España y quinze que se casó; y tiene tres hijas legítimas, la una para casar, y que fué a la tierra Nueva de Çibola, donde gastó más de dos myll castellanos y que tien su casa poblada, con sus armas y cauillos, y padeseçe extrema neçesidad”: IC 1059.

En otro registro, se confirma su vecindad en “Guadalajara”, que sus padres eran el licenciado Diego de la Torre y Catalina Mexía, “ya que á deziseys años que pasó a esta Nueva España, y ques casado y tiene tres hijas legítimas, y que fué a la tierra Nueva de Çibola, donde gastó mucho, y bino adebdado, y al presente lo está”: IC 1144; AHMC/Reyes 191.

De su primer matrimonio con María Álvarez, tuvo 3 hijas: Catalina Mexía de la Torre, Isabel Mexía y María Álvarez o de la Torre. Catalina casó con Pedro de Ledesma: IC 1166, alcalde mayor en Zacatecas y regidor perpetuo en Guadalajara; Isabel con Alonso de la Vera, soldado de la compañía de Pedro de Alvarado en su malograda aventura novogalaica. A este propósito, es registrada sin embargo por hija “legítima” suya y de Francisca Xerez, Catalina Mexía, encomendera de Coyupustlan, depositado por Vázquez Coronado: IC 460.

Durante los años de vecindad en Guadalajara, Melchor Pérez alternaba dos rentables ocupaciones: era prestamista y negrero, particularmente vendiendo cuadrillas de esclavos en las minas de Guaxacatlan y Xocotlan.

En 1556, Melchor Pérez enviudó. A este propósito, su nieto Bernaldino Ledesma relató que al saber que la difunta no le había dejado bienes, enojado, fue al templo donde estaba enterrada y “daba de puñaladas a la sepultura”, gritando a voces que de estar viva, la mataría: AHMC 392.

Poco tiempo después, acompañado de su única hija soltera que luego casó con Juan Rodríguez Roldán (o Rondán), v° de Guadalajara, Melchor Pérez vino a la Villa de Colima, donde se avecindó hasta el día de su muerte, en 1576.

Aquí casó en segundas nupcias con Ana Martel, viuda a su vez de Juan de Aguilar y Garci Garcés, de cuyo matrimonio nació su único hijo varón: Diego Mexía de la Torre.

En octubre de 1561 vendió una huerta de cacao en Xicotlan a Juan Fernández Ladrillero por 5,000 pesos, con quien había formado compañía: AHMC/Sevilla 3.

En 1564 entabló pleito contra Juan Fernández Ladrillero porque un perro de éste, llamado *Tarquino* le comió 100 ovejas: AHMC/Sevilla 4.

Según un “traslado bien y fielmente sacado”, sabemos que en el *Libro del Cabildo desta Villa de Colima*, estaba escrita la fianza que hizo Melchor Pérez a Alonso Sánchez de Figueroa”, cuyo tenor es el que sigue: “E después de lo susodicho en la Villa de Colima en 3 días del mes de diciembre de 1565 años, ante los dichos señores Justicia y Regimiento y ante mí el dicho Pero Ruiz, esc° del Cabildo

desta Villa, e ante los testigos de yuso escriptos, pareció presente el dicho señor Alonso Sánchez de Figueroa e dijo que por quanto en esta Villa se tiene de costumbre que cuando se rescibe por el dicho Cabildo a los alcaldes mayores que Su Majestad envía a esta Villa e Provincia den más de las fianzas que se dan en México den otra de lo que toca a la alcaldía mayor desta dicha Villa e Provincia, e los dichos señores Justicia y Regimiento se las piden y él las quiere dar luego en continente, daba por su fiador en la dicha razón a Melchor Pérez, v° desta Villa que está presente, el cual dijo que estaba presto e aparejado de hacer la dicha fianza, la cual hizo en esta manera al dicho señor Alonso Sánchez de Figueroa”.

Testigos fueron el alguacil Juan Muñoz, Pero López de Herrera y Pedro de la Puerta, vecinos de Colima. Da fe pública del traslado Francisco de Frías, “esc° del Juzgado desta Villa y Provincia de Colima”. Interpone su autoridad el alcalde mayor licenciado Hoyos y firman por testigos, Francisco de Acuña y Hernando Bonifaz. Fecha del traslado, 26 de marzo de 1569: AHMC 184.

En Colima y su provincia, ocupó oficios públicos: alcalde ordinario, en 1564, pero destituido: AHMC 91, 776; procurador de la Villa junto con Juan de Iniesta durante 1565-1566: AHMC 114, 115, 116, 120; regidor en 1566, pero renunció protestando por la designación de Juan Fernández Ladrillero como alcalde ordinario: AHMC 120; repitió de alcalde ordinario en 1569: AHMC 194, 243; y 1572: AHMC 201, 251. Además, se le nombró corregidor de Tecpa y Petlazoneca (1566-1568): AHMC 144, 155, 163, 164.

La historia de los sucesos de 1566, a propósito de su regimiento y de la elección de Ladrillero, es la siguiente: “Melchor Pérez parezco ante V.m. y digo que hoy día, de Año Nuevo, V.m. me ha mandado que asista ser regidor en esta Villa”, lo cual él no quiere hacer y de ello ha apelado. “Y no embargante lo susodicho, V.m. me ha mandado so cierta pena, sin embargo de lo por mí dicho e alegado e yo tengo apelado”, aceptar el oficio de regidor. Por tanto, pide y requiere al alcalde mayor para que le otorgue la apelación que tiene hecha “para me presentar ante Su Majestad; donde no, pido al presente esc°, me lo dé por testimonio en manera que haga fe. Y pido justicia”.

El alcalde mayor Alonso Sánchez de Figueroa respondió que “atento a que el dicho Melchor Pérez es hombre noble y de casta y en [él] concurren todas las calidades de que Su Majestad pueda rescibir servicio de tener al susodicho en este Cabildo por bien de la república, sin embargo de lo por él alegado, dijo que mandaba e mandó lo que tiene en este caso mandado, y es que acepte el dicho cargo de regidor so la dicha pena de los dichos 100 pesos”. Además ordenó al esc° Pero Ruiz que no diera a Melchor Pérez el testimonio que éste solicitaba.

El mismo día el peticionario presentaba otro escrito: “Melchor Pérez, procurador desta Villa, ante V.m. parezco y digo que por otro mi pedimento yo tengo requerido a V.m. mandase revocar la elección que hoy día de Año Nuevo se ha hecho, por ser hecha contra derecho e contra lo proveído y mandado por Su Majestad, que ninguna persona que fuere regidor o alcalde no lo pueda ser siguiente año lo uno ni lo otro. El dicho mandamiento y provisiones

están en la arca del Cabildo o en poder de Juan de Iniesta, procurador desta Villa”.

Además pide y requiere “como tal procurador, V.m. mande revocar la dicha elección en cuanto a lo de Juan Fernández Ladrillero, que yo estoy presto de dar bastante información de lo por mí pedido, e pido e requiero a V.m., hasta tanto que a V.m. conste lo susodicho, no dé al dicho Juan Fernández Ladrillero la dicha vara de alcalde, y no ansí lo hacer, protesto de me quejar de V.m. e de sus bienes todas las demás costas”. También pide que no se dé testimonio alguno a Fernández Ladrillero sin darle a él traslado.

El alcalde mayor dispuso que Melchor Pérez diera información de lo que dice y pide. En un tercer escrito, Melchor Pérez decía: “A mi noticia es venido cómo hoy día de Año Nuevo se ha hecho elección de alcaldes y regidores, la cual dicha elección está hecha contra derecho y contra lo proveído y mandado por la Real Audiencia desta Nueva España, que es que ningún regidor pueda quedar por alcalde ni regidor” al siguiente año, “so graves penas”. Tal disposición “está en el arca del Cabildo o en poder de Miguel Rodríguez, escº. Y porque a mi noticia es venido que Juan Fernández Ladrillero, regidor que ha sido el año pasado, con grandes favores que ha tenido con Julián de Frías e con Bernaldino Cola, regidores, ha hecho que le diesen sus votos, todo lo cual es en perjuicio de la república desta Villa, habiendo como hay hijosdalgos y caballeros que lo sean, el dicho Juan Fernández Ladrillero demás que es persona que no sabe leer ni escribir, ni de negocios ningunos e otras cosas que si necesario fuere declarar, las declararé en su tiempo y lugar, por todo lo cual pido y requiero a V.m. la dicha elección sea en sí ninguna, y V.m. mande a los dichos regidores que tornen a votar conforme a derecho, donde no lo hacer como lo pido, protesto de pedirlo ante quien e con derecho deba y de cobrar de V.m. todos los daños que sobre ello se recibieren, con más las costas”.

El alcalde mayor ordenó que Melchor Pérez diese información y “en el entretanto que la da, dijo que suspendía e suspendió a Juan Fernández Ladrillero la vara de alcalde ordinario desta Villa e que no use del dicho cargo de alcalde hasta que otra cosa sobre ello se provea”: AHMC 120.

Falleció en 1576 de “muerte súpita” sin darle tiempo para exclamar “Dios valme”: AHMC 392, 1048.

#### **Pérez El Zurdo, Melchor**

Estante en la Villa de Colima: AHMC 461 y 494.

Apodado *El Zurdo*: AHMC 494.

Francisco Fernández Girón, estante en la Villa de Colima, ante el alcalde ordinario García Martínez presenta querrela el 14 de junio de 1593 contra “un mancebo zurdo, que se llama Melchor Pérez, español, estante en la Villa”, porque días atrás, exactamente el 12 de junio, “le hurtó una mula de su caballería”, de color castaña y “el copete hecho con un hierro en la tabla del pescuezo, y otro en la pierna”. Pérez se trajo la mula a Colima, “y la tiene escondida, la cual es de mucho valor porque le costó 100 pesos de oro común”.

El mismo día, el bachiller Juan Rodríguez Santiago, en nombre de Diego de Monroy, su suegro, también presentaba querrela criminal contra el mismo Melchor Pérez, a quien acusaba “por ladrón público”, diciendo “que le hurtó

a el dicho querellante dos caballos: uno, una jaca capona, y otro, uno que llaman *El Melindre*; y una jaca del dicho Diego de Monroy, y otros caballos de la *Huerta de Aguacatitlan*, e del pueblo de Tzinacamepla”. El Bachiller anexó dos cartas que le escribieron de Ahuacatitlan, Diego de Monroy y Juan de Monroy. Y pidió que Pérez fuera castigado.

En la primera misiva se lee: “Esta mañana, pregunté a los muchachos por *El Melindre*, y me dijeron que lo había llevado ayer *el Zurdo* que trujo la capona”: por *Francisco Fernández Girón y Diego de Monroy contra Melchor Pérez por robo de caballos, y de oficio contra Antón Bohórquez y Juan Carrillo, mestizo y mulato respectivamente, por ser cómplices del dicho Melchor* (14 de junio, 1593): AHMC 494.

Posiblemente se trate del mismo Melchor Pérez a quien, en diciembre de 1595, otorgó poder el Padre Salvador de Cuenca, beneficiado del Partido de los Motines y Quacomán, para cobrar 470 de oro común de su salario a Diego Pérez de Espinosa y a los señores oficiales de la Real Caja de la Ciudad de México: AHMC 461.

#### **Pérez, Simón**

Posiblemente, estante en la Villa de Colima, en 1596.

Testigo cuando Fernando Sotelo Moctezuma, estante en la Villa de Colima, como principal, y Alonso Lorenzo y Cristóbal de Silva, por fiadores, otorgan ante el escº Toribio de Casso mancomunadamente una obligación de pago en favor de Diego Pérez de Espinosa, vº de Colima, por 122 pesos de oro común en reales de plata de buena moneda de Castilla, “que le debo de resto de mayor cuantía de pesos de oro que me ha prestado”. Dicen que se obligan a pagar en 2 meses: *Diego Pérez de Espinosa presenta para su cobro una obligación de pago de plazo pasado* (3 de julio, 1596): AHMC 537.

#### **Pérez, Tomás**

Estante en Colima, en 1598: AHMC 1036.

Arriero; tenía recua propia: el vº Hernando de Alvarado contrata los servicios del arriero Tomás Pérez, estante en esta Villa, y le entrega “40 tercios de cacao, todos encorados con cubiertas de cuero, que en cada uno dellos van 2 cargas de cacao [...] para que, en su recua de mulas, los ha de llevar a la Ciudad de México y entregárselos en ella a Diego Martínez de Sande, en su nombre, tales y tan buenos, seguros e como se los ha entregado”: *Hernando de Alvarado contrata a Tomás Pérez para que le lleve a la Ciudad de México con su recua cuarenta tercios de cacao* (13 de julio, 1598): AHMC 1036.

Tomás Pérez pide mandamiento ejecutorio contra la persona y bienes de Francisco Ortiz, por doble partida: en primer lugar, cobraba 20 pesos de resto de una escritura de obligación de plazo pasado que Ortiz otorgó a favor del vº Domingo Sánchez, razón de ciertas mercaderías. La segunda, por otros 30 pesos de resto como cesionario que era Domingo Sánchez del difunto vº Pablo Martín: *Tomás Pérez, en nombre de Domingo Sánchez, contra Francisco Ortiz por cantidad de pesos que adeuda de mercaderías que le vendió* (2 de octubre, 1598): AHMC 923.

### **Pérez de Castro, Francisca**

Hija legítima de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz: AHMC 583, 977.

Casó con Juan Ruiz Quintero: AHMC 536, 583.

En 1596, figura entre deudores diversos que quedaban por pagar en la tienda del fallecido vº Baltasar de Alcalá; entre otras cosas, compró ropas y telas, y unos pantufos de mujer: AHMC 712.

El 26 de octubre de 1598, el escº Diego Pérez de Espinosa fue a casa de Juan Ruiz Quintero para tomar declaración a Francisca Pérez de Castro, su esposa, testigo presentado por el presbítero Ruiz. Doña Francisca, de 26 años, no supo firmar, haciéndolo por ella su esposo Ruiz Quintero. Declaró que el día de ayer, “como a hora de comer poco más o menos, oyó esta testigo voces entre Alvarado y el Padre Diego Ruiz, y entre otras razones que se dijeron”, oyó esta testigo cómo a la pregunta de Alvarado sobre el porqué quería llevar al indio Bernardino, el Padre contestó porque “era un bellaco ladrón que le había hurtado unas yeguas y que le había de hacer castigar a él y a toda su gente”. Alvarado, entonces, le dijo al Padre Ruiz: “que mentía como bellaco, clérigo amancebado, y que se lo probaría; y ésto fue ya al cabo de la pendencia y en ésto se fueron”. La esposa de Ruiz Quintero precisó: “que aunque es sobrina esta testigo del Padre Diego Ruiz, no por eso ha dejado de decir verdad”: AHMC 536.

Antes de septiembre de 1599, casó de nuevo con Juan de Aguilar Solórzano El Mozo: AHMC 583; AHMC/Reyes 270; AHMC/B, caja 1, exp. 22 y caja 27, exp. 13. En efecto, el 16 de septiembre de ese año, su hermano Álvaro García de Grijalba pedía al alcalde mayor Felipe de Valdés, que nombrase a alguien para dar cuenta de su gestión como albacea, ya que los bienes de su padre seguían estando *pro indiviso*. Como Álvaro García de Grijalba, además de ser heredero y albacea, era también tutor y curador de los menores hijos de Juan de Grijalba, el alcalde mayor nombró procurador de éstos a Juan Cornejo, tío de los susodichos. Después de lo cual, citó las partes: a Catalina Ruiz, viuda de Grijalba, a Juan de Aguilar Solórzano, esposo de Francisca Pérez de Castro, hija de Álvaro de Grijalba, a Antonio de Velasco, marido de Isabel de Grijalba, y a Juan Cornejo, procurador: AHMC 583.

### **Pérez de Espinosa, Diego**

Vº de Colima, al menos desde 1578: AHMC 269, 301.

Hijo legítimo del conquistador Alonso Álvarez de Espinosa e Isabel de Pedraza, vecinos de Compostela; nieto de Diego Pérez de Pedraza, conquistador de los primeros de la ciudad de México y Nueva España: *Información de méritos y servicios de Diego Pérez de Espinosa* (4 de septiembre, 1586): AHMC/Reyes 288.

Casó con hija de Pero López de Herrera, poblador antiguo: AHMC/Reyes 288, llamada Isabel de Villalobos Cornejo o, simplemente, Isabel Cornejo; entre sus hijos, Gaspar de Espinosa: AHMC 1044; Alonso Álvarez de Espinosa, Pedro de Espinosa y el Padre Diego Pérez de Espinosa: AGI, México, 262: *Inventarios*, nº 813 y 837; AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 2.

Mercader con tienda en Colima: AHMC 905, 1022, 1044.

Ganadero: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934; “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Diego Real, vº del pueblo de Sayula, de la Provincia de Ávalos, estante al presente en esta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo de dar y pagar llana y realmente sin contienda de juicio a Diego Pérez de Espinosa, vº desta dicha Villa, o a quien su poder hubiere, conviene a saber, 139 pesos de oro común que debo por razón de 2 mulas y 2 machos que le compré”: *Diego Real, vecino de Sayula, se obliga a pagar a Diego Pérez de Espinosa, vecino de Colima, ciento treinta pesos por razón de dos mulas y dos machos* (18 de agosto, 1598): AHMC 1052.

En 1585, atestiguaba en cierta probanza que presentó el relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia Francisco de Cepeda; a la sazón, declaró que tenía de 30 años de edad y recordó la ocasión cuando Francisco de Cepeda se quejó de Aguilar, ante el alcalde mayor Hernando Dávalos; de cómo fue aquél puesto preso en la cárcel, de donde se fugó y “se retrujo a la Iglesia mayor desta Villa”, y pedía a Cepeda el perdón. “Y en la forma que se lo pedía, se traía por refrán en esta dicha Villa, e se reían de él”. Por último declaró que no sabía que Cepeda hubiera finiquitado este asunto: AHMC 407.

También en ese año fueron solicitados sus servicios para dictaminar, junto con otros vecinos, acerca de un solar en la Villa de Colima: “Y para mayor justificación de lo susodicho, los dichos sendos regidores hicieron llamar a ciertos vecinos de la dicha Villa, llamados Alonso Carrillo de Guzmán, Diego Pérez de Espinosa, y Francisco López AVECILLA, y Manuel de Cáceres y a Diego Hernández Rubio, a todos los cuales, estando juntos y habiendo visto asimismo el dicho solar y paseándolo, les preguntaron dijesen y declarasen en cargo de sus conciencias si el dicho solar está en daño o perjuicio alguno. Los cuales, todos juntos a una voz, dijeron y respondieron que el dicho solar está sin perjuicio alguno así de Su Majestad como de otro tercero alguno, antes dijeron que era digno de premio el dicho fundador”: AHMC 753.

En una información de méritos presentada en 1586, el testigo Francisco López AVECILLA dijo que vio muchas veces en algunos rebates de indios *guachichiles* acudir a Diego Pérez de Espinosa con sus armas y caballo en servicio de Su Majestad: AHMC/Reyes 288.

Carta de censura y excomunión fechada el 18 de mayo de 1587, a petición de Juan Fernández de Ocampo, sobre su derecho de propiedad en las huertas de cacao de *Tecu-ciapa* y *Tototlan*, que sin derecho y como propias vendió Hernando de Solórzano a Diego Pérez de Espinosa: AHMC 904.

El 8 de febrero de 1588, Pedró Melchor, indio de Zapotlan, le dio poder para que fuera su procurador en un pleito que trataba ante la justicia mayor de Colima contra el mestizo Francisco Preciado que le había robado un caballo: AHMC 393. Ese año fue nombrado curador y defensor de Felipe Jacobo, indio, pero como a la sazón Diego Pérez de Espinosa estaba ausente de la Villa, fuéle extendido el nombramiento al también vº Bernabé Díaz: AHMC 403. Asimismo, ese año, fue constituido depositario de los bie-



nes de un cirujano genovés que, por orden virreinal, tuvo que ser aprehendido y deportado a México: AHMC 401.

Fue de los testigos que declararon en el proceso seguido *De oficio contra Francisco Núñez, porque roba y mata ganado* (23 de septiembre, 1589): AHMC 685.

También en 1589, aparece como depositario de algunos bienes inventariados de la difunta Isabel de Monjaraz; el 4 de noviembre de 1589 hacía el siguiente escrito: de tales bienes, dice, “se me depositaron un mulato y una negra, los cuales se le quedaron a Cristóbal Preciado en su poder y servicio”. Ahora, “el susodicho se va a la ciudad de México y los lleva para vendellos”. Por tanto, y como “están los dichos esclavos a mi riesgo”, pide que “los traigan y se pongan en la cárcel pública”. Cosa que mandó de inmediato el alcalde mayor al alguacil de la Villa. Sin embargo, el mismo día, Pérez de Espinosa, por nuevo escrito, decía que los 2 esclavos “se han escondido y absentado por aviso del dicho Preciado, porque quiere venderlos en México”. Por eso, dice, el alcalde debe ordenar que los entreguen, y ponerle incluso a él preso y a buen recaudo, “como a hombre que pretende usurpar los bienes de los demás herederos”: *Familiares y vecinos de Isabel de Monjaraz, difunta, reclaman diversos bienes* (septiembre, 1589): AHMC 412; cf. *Memoria de cosas que la Justicia Mayor desta Villa inventarió siendo bienes de Cristóbal Preciado y de doña Isabel de Rojas, su mujer* (15 de enero, 1590): AHMC 414; y *Cuentas de la administración de los bienes de Isabel de Monjaraz que da Diego Pérez de Espinosa, depositario de los mismos* (11 de enero, 1591): AHMC 431.

Entre los bienes depositados estaban todas las escrituras y compras hasta la fecha de la *Huerta de Zalaguacan*, tanto de cacao, “como de muchas piezas de esclavos que el dicho Juan de Arana compró” y otros recaudos. “Y agora está en esta Villa Francisco Marbán, que dice ser juez partididor de los dichos bienes de la dicha Isabel de Monjaraz, madre de la dicha mi parte, y pide al dicho Diego Pérez de Espinosa todos los dichos recaudos y derechos, pertenecientes a los dichos mis partes. Y si se le diesen originalmente, perecería su justicia, porque me temo, se refundirán y perderán, y no hay original por donde se puedan sacar otros, por cuanto pasaron ante Juan de Segovia, esc<sup>o</sup> real, y es ya muerto, y no dejó archivo, por no ser v<sup>o</sup> desta Villa. Y siendo esto así, mis partes perderían más de 20,000 pesos que consta por los dichos recaudos ser suyos y habérselos dejado a la dicha doña Isabel, su hija, el dicho Juan de Arana, su padre”: AHMC 436.

Bajo otros aspectos, también tenemos noticias: Juan Serrano Adán fue ejecutado en sus bienes en agosto de 1592, con el objeto que “luego dé y entregue a Martín de Segura, v<sup>o</sup> desta Villa, 4 cargas y media de cacao gordo, bueno, escogido, de dar y recibir, de a 24,000 almendras cada carga, que le debe por escritura”. En caso contrario, debía ser puesto en la cárcel pública de la Villa. Días después se avino a un arreglo, como lo declaraba su demandante Martín de Segura, quien dijo: “Juan Serrano Adán, v<sup>o</sup> desta Villa, está preso en la cárcel pública” por petición suya; pero como ya “están concertados y convenidos en esta manera, que el dicho Juan Serrano Adán queda a dar y pagar a Diego Pérez de Espinosa 3 cargas del dicho cacao de las dichas 4 cargas y media, y a Álvaro de Herrera, v<sup>o</sup> desta Villa,

media carga”, y otra media habrá de dar a Juan Martín y la media carga restante se la dará a él. Por eso, “consentía y consintió y hubo por bien que el dicho Juan Serrano Adán sea suelto de la cárcel y prisión en questá”. El mismo día, el v<sup>o</sup> Juan de Espinosa decía que porque Diego Pérez de Espinosa “ha de haber desta dicha deuda 3 cargas de cacao, que el dicho Martín de Segura le libró en el dicho Juan Serrano Adán y porque están convenidos con el dicho Diego Pérez de Espinosa, que espere por las dichas 3 cargas de cacao para el día de Navidad primero que viene deste presente año, con [tal] que el dicho Juan de Espinosa, como su fiador y principal pagador, se obligue de se las dar y pagar”, él, de la mejor forma, se obligaba y se obligó a ello: AHMC 500.

En 1592, Diego Pérez de Espinosa dijo que Juan Villaseñor Alarcón, fallecido unos 10 meses atrás, en una cláusula de su testamento, confesaba “serme deudor de muchos pesos de oro”. La dicha cláusula rezaba así: “Declaro que debo a Diego Pérez de Espinosa, ciertos pesos de oro que me prestó. Mando que se haga la cuenta con él y lo que pareciere debelle, se le pague”. Diego Pérez de Espinosa dijo que el dinero adeudado por el difunto montaba 123 pesos y 4 tomines, de resto de 400 pesos que le prestó, porque ya le había pagado con anterioridad 276 pesos y 4 tomines “en reales y sal”: *Diego Pérez de Espinosa, contra los bienes de Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de Colima* (22 de abril, 1592): AHMC 902.

En el testamento otorgado en la ciudad de Michoacan el 10 de febrero de 1593, el v<sup>o</sup> de Colima Julián de Frías dispuso que se pagara a Diego Pérez de Espinosa, la cantidad que este dijera en conciencia que le debía: AHMC 578.

Quien fuera alcalde mayor de Colima (1594-1596), Fernando Sotelo Moctezuma, estante en la Villa de Colima, como principal, y Alonso Lorenzo y Cristóbal de Silva, por fiadores, otorgaron ante el esc<sup>o</sup> Toribio de Casso mancomunadamente una obligación de pago en favor de Diego Pérez de Espinosa por 122 pesos de oro común en reales de plata de buena moneda de Castilla, “que le debo de resto de mayor cuantía de pesos de oro que me ha prestado”. Dicen que se obligan a pagar en 2 meses. Al no pagar, Pérez de Espinosa acudió ante don Antonio Enríquez, justicia mayor de la Villa y Provincia de Colima, quien dio mandamiento de ejecución para que cobrase de Alonso Lorenzo, fiador, la cantidad de pesos contenidos en la mencionada obligación: *Diego Pérez de Espinosa presenta para su cobro una obligación de pago de plazo pasado* (3 de julio, 1596): AHMC 537.

En 1596 y 1597, fue juez árbitro y partididor en la testamentería de Baltasar de Alcalá, señalándose un salario de 2 pesos de oro por día y se ocupó 21 días: *Diego Pérez de Espinosa cobra sus honorarios por haber sido juez partididor de los bienes de Baltasar de Alcalá* (22 de julio, 1597): AHMC 732; además, entre otros registros: AHMC 718-720.

Albacea de doña Francisca de Monroy, viuda de Hernando de Solórzano: *Diego Mexía de la Torre reclama la tutela de sus sobrinos, hijos de Hernando de Solórzano, su hermano, y Francisca de Monroy* (30 de agosto, 1597): AHMC 1067; también: AHMC/Reyes 172.

En 1598, Diego Pérez de Espinosa se hizo fiador y se comprometió a presentar ante la justicia a Pedro de Agui-

lar, acusado de haberse robado un caballo, lo que don Diego no cumplió. Por ello, fueron ambos sentenciados el 13 de febrero a 6 pesos de oro común, a repartir de la siguiente manera: “la tercia parte para la Cámara Real de Su Majestad, y la otra a las obras de las Casas Reales desta dicha Villa, y la otra a gastos de correos ordinarios a la ciudad de México con avisos al señor Visorrey sobre la jornada que el capitán Sebastián Vizcaíno, por mandado de Su Señoría Ilustrísima, hizo a dar socorro y aviso a las naos de la China”: AHMC 533.

También en 1598, Pedro Gómez Machorro le vendió un esclavo “de color mulato, llamado Frasquillo, que de presente será de edad de 5 años, poco más o menos, el cual le vendo por [...] precio y cuantía de 170 pesos de oro común de a 8 reales cada peso de buena moneda en reales de plata, que por él me ha dado y entregado antes de agora y son en mi poder realmente”: *Pedro Gómez Machorro vende el esclavo mulato Frasquillo a Diego Pérez de Espinosa* (17 de febrero, 1598): AHMC 997.

Testigo cuando Cristóbal de Silva otorgó testamento en octubre de 1598; también cuando éste fue abierto, cosa que le tocó hacer cortando los hilos con que estaba cosida la dicha escritura “y abrí los sellos della y, abiertos, se publicó según y como en él se contiene”. En él declara, entre otras cosas, que por una cédula firmada de su propia mano, debe a Diego Pérez de Espinosa cierta cantidad de pesos; y agrega que, si tuviese el mismo otras cédulas, que todo se le pague: AHMC 582.

Testigo de la apertura del *Testamento del alférez mayor García Martínez* (21 de diciembre, 1599), donde, por cláusula, se declara “que, pocos días ha, averigué cuentas con Diego Pérez de Espinosa, y le firmé el resto que le quedé a deber, y después acá, le pagó por mi carta Esteban Rato, v<sup>o</sup> de México, 250 pesos, 2 pesos más o menos, y 70 pesos que le pagó Francisco Martínez, mulato, 14 cargas de cacao que le dí, que se las taso a 30 pesos nomás, que descontado esto, mando que se le pague lo que más dijere que yo le debo, porque le tengo por buen cristiano”. Por otra cláusula le designa por uno de sus albaceas: AHMC 545.

Ejerció cargos y oficios públicos en la Villa de Colima: en 1588, fungió de esc<sup>o</sup>: AHMC 404; y de nuevo hay referencias que así se desempeñaba en 1591: AHMC 493, 908; en 1594, donde se le nombra sólo Diego de Espinosa: AHMC 288 (también AHMC 913, 964); y en 1598: AHMC 538, 539, 553, 582, 923.

Al menos desde 1595 a 1600, fue depositario de penas de Cámara y gastos de justicia: AHMC 525, 550. Hay varios registros sobre los gastos que tuvo que ir cubriendo según las órdenes que recibía: 18 de diciembre, 1595: El Padre Salvador de Cuenca, beneficiado del Partido de los Motines y Quacomán, otorga poder a Melchor Pérez, para cobrar 470 pesos de oro común de su salario a Diego Pérez de Espinosa y a los señores oficiales de la Real Caja de la ciudad de México: AHMC 461; seguramente éste no tenía recursos para su pago o no era de su competencia, por lo cual, el clérigo le dio poder para cobrarlos: AHMC/Reyes 169.

6 de julio, 1596: Don Antonio Enríquez manda a Diego Pérez de Espinosa, depositario de penas de cámara y gastos de justicia, pagar 33 pesos, 2 tomines y 8 granos de oro, de gastos de guerra, “los cuales son necesarios para el avío y

sustento de la gente que en mi compañía llevo al Puerto de Salagua”, a despachar y visitar la gente que va al descubrimiento de las Californias. Dice que como Comisario General que es por mandado de Su Majestad, de su pensión hizo gastos excesivos con la gente, capitanes y soldados: *Mandamiento del alcalde mayor Antonio Enríquez a Diego Pérez de Espinosa para cubrir gastos de la Armada que va al descubrimiento de las Californias*: AHMC 522.

28 de febrero, 1598: Pedro Gómez Machorro, justicia mayor de Colima, manda a Diego Pérez de Espinosa pagar 12 pesos de oro común, por concepto de gastos en correos enviados al Virrey de la Nueva España, “sobre el despacho del capitán Sebastián Vizcaíno a las naos de las Islas Filipinas”: *Mandamiento para que pague cantidad pesos por razón de correos enviados*: AHMC 524.

15 de enero, 1599: Juan de Aguilar Solórzano manda a Diego Pérez de Espinosa pagar 27 pesos y 3 tomines a Pedro Ruiz de Vilches, de los pesos de oro a su cargo pertenecientes a la obra de las Casas Reales y del Cabildo, prisiones y mesa de audiencia, “porque son para comprar mesa, sillas y paño de mesa, cerradura y candados, que son menester, y un portillo que se ha de hacer de adobe”: *Mandamiento para que pague cantidad de pesos a Pedro Ruiz de Vilches por razón de la compra de unos muebles para las Casas Reales*: AHMC 525.

7 de marzo, 1599: *Mandamiento para pagar ciertos pesos a Gaspar de Espinosa, a quien se le compró una toba para la cárcel de la Villa*: AHMC 526.

4 de abril, 1599: Orden de pago a Diego Pérez de Espinosa por valor de 5 pesos y medio, en favor de Juan de Solórzano: 5 pesos, por concepto de “flete de unas sillas que trajo desde la ciudad de México y Provincia de Mechoacán, con sus aderezos; y el medio peso que se le debe, por haberle gastado de más de lo que se le dio para comprar las dichas sillas”: *Mandamiento para que libre cinco pesos y medio al arriero Juan de Solórzano, por el flete de unas sillas*: AHMC 527.

14 de abril, 1599: Pedro de Valdés manda a Diego Pérez de Espinosa pagar 20 pesos “que son necesarios [...] para llevar razón de lo que Su Señoría manda se haga en las honras del Rey don Felipe Segundo [...] y alzar pendón por Su Majestad”: *Mandamiento para pagar cantidad de pesos a un mensajero español al Virrey*: AHMC 528.

18 de mayo, 1599: *Mandamiento para que pague a Juan de Espinosa por razón de tres aldabas* “para las Casas Reales”: AHMC 529.

4 de septiembre, 1599: Pagaré al esc<sup>o</sup> Juan Ruiz de Haro, “27 pesos y 4 tomines de oro común, para gastarlos en la obra y reparos de la dicha Audiencia y estrados della”: *Mandamiento por cantidad de pesos que se ocupan para la obra de la audiencia de la Villa*: AHMC 531.

16 de febrero, 1600: “Señor Diego Pérez de Espinosa, depositario de penas de cámara y gastos de justicia: De cualquiera pesos de oro [...] en su poder de las dichas penas o gastos, dará a Miguel Méndez, indio, 4 pesos, que va con despachos a la ciudad de Guayangareo del alcalde mayor de la Provincia de Mechoacán, sobre los bastimentos de harina que el señor Virrey desta Nueva España manda para que sea prestado el bastimento para los navíos que [...] vienen del Perú”: *Mandamiento del alcalde mayor a Diego*

*Pérez de Espinosa para pagar un correo que va con despachos a Guayangareo* (16 de febrero, 1600): AHMC 521.

Algunas de estas órdenes de pago tuvieron también otros objetivos más hogareños, como uno sin fecha por el que Francisco Partida y Antonio de Cárdenas requieren de Diego Pérez de Espinosa, depositario de penas de cámara y gastos de justicia, una cuartilla de vino para llevar al alcalde mayor; “y páguese de gastos de justicia, y si no los hubiere allá, se le mandará pagar de los primeros que cayeren”: *Cédula pidiendo a Diego Pérez de Espinosa una cuartilla de vino para el alcalde mayor* (S/f.): AHMC 532.

Además, en 1598, fungía como mayordomo de las Cofradías de Nuestra Señora y del Rosario: AHMC 1044; AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 5.

En 1600, las casas de su morada en Colima, sufrieron devastador incendio al parecer intencional, por lo que se abrió una amplia información: AHMC/B, caja 3, exp. 2.

Los pueblos que su padre le dejó, no rentaban ni valían 50 pesos, cantidad menor a 30 ducados de Castilla: AHMC/Reyes 288.

Antes de morir en 1603, instituyó una capellanía de 1,050 pesos, de la que nombró por mayordomo a su hijo el licenciado Gaspar de Espinosa, a quien sucedió Alonso Álvarez de Espinosa, y de la que era capellán el Padre Diego Pérez de Espinosa: AHMC/B, caja 21, exp. 6; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 813; enc°

#### **Pérez de Espinosa El Mozo, Diego**

V° de Colima.

Clérigo presbítero, bachiller y licenciado.

Hijo de Diego Pérez de Espinosa e Isabel de Villalobos Cornejo; hermano del licenciado Gaspar de Espinosa, de Pedro de Espinosa y Alonso Álvarez de Espinosa.

Cuando este último declaró sus bienes en 1622, dice que su hermano el licenciado Diego Pérez de Espinosa servía la capellanía que dejó instituida su padre Diego Pérez de Espinosa: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 813.

Vázquez Lara, (1996), 3, dice que el bachiller Diego Pérez de Espinosa y Villalobos, nació en la Villa de Colima hacia 1558 y alrededor de 1588 fue ordenado presbítero. Falleció en 1624.

#### **Pérez de León, Alonso**

En 1536 estaba en la Villa de Colima cuando se trajeron en almoneda los bienes del difunto Padre Francisco de Morales: “Rematóse en Alonso Pérez de León un sayo viejo, en peso y medio”: Sevilla del Río (1973), 207.

#### **Pérez de Monroy, Francisco**

El 14 de noviembre de 1572, el alguacil mayor de la Ciudad de México, en virtud de un mandamiento dado a petición de Francisco Pérez de Monroy, hizo ejecución contra los bienes de Garci Rodríguez. Fueron embargados “6 tercios de cobre que son 3 cargas, que se halló en el *Mesón de Espinosa*, que estaban allí”. Días después, Miguel de Candía pagó y Pérez de Monroy fue pagado: AHMC 780.

#### **Pérez de Monroy, Juan**

El 13 de mayo de 1575, Polonia de Gamboa decía que “otorgaba e otorgó que había recibido e recibió de Juan

Fernández El Viejo, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, viuda, 138 pesos y 1 tomín de oro común de censo, que estaba impuesto en la güerta de cacao que de vos, los dichos Juan Fernández, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, y a la dicha Polonia de Gamboa, fue traspasado por la justicia”. De este modo, la viuda de Juan de la Torre daba “por rota y chancellada la escritura de censo y el registro della”. Pidió entonces Polonia de Gamboa a su hijo Alonso de la Torre que firmase la escritura de venta en su nombre, de lo cual fueron testigos el propio Alonso de la Torre, Diego Fernández de Saldaña y Juan Pérez de Monroy, vecinos y estantes. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene, esc° de Su Majestad: AHMC 402.

#### **Pérez de Vargas, Juan**

V° de la Ciudad de Michoacán: AHMC 266.

Por cláusula testamentaria, el v° y mercader García Rodríguez declaraba entre otros deudores a Juan Pérez de Vargas, que le debía 4 pesos de resto de una escritura de mayor cuantía, que está en su poder y “que me dio contra Juan López del Salto”: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

Juan Pérez de Vargas otorgó poder a Julián de Frías, v° de Colima, “en la estancia del dicho Juan Pérez de Vargas, que es en términos de Chilchota”, el 13 de marzo de 1575, siendo testigos Juan de Cárdenas y Gaspar González, estantes. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene, esc° de Su Majestad. El 16 de marzo siguiente, en la Villa de Colima, Julián de Frías sustituyó este poder en el esc° Cristóbal Hernández de Tene. Pasó ante Baltasar de Alcalá, esc° real.

Fecha en la Ciudad de Mechoacan, a 22 de de marzo de 1568, se presenta una obligación de pago dada por “Juan López del Salto, v° del pueblo de Zapotlan, estante al presente en esta Ciudad de Mechoacan de la Nueva España”, a favor de Juan Pérez de Vargas, v° de esta dicha ciudad, por 96 pesos y 2 tomines de oro común, de valor cada un peso de 8 reales de plata de buena moneda, “los cuales vos debo e son por razón de 110 hanegas de maíz a 6 reales cada hanega, e 15 hanegas de trigo a peso cada hanega, que todo ello montó los dichos 96 pesos e 2 tomines, el cual dicho maíz e trigo es del diezmo del año pasado [1567], de los pueblos de Tuspa e Tamazula e Zapotlan e sus pueblos”. López del Salto se obligaba a pagarlos en mes y medio, a partir de la fecha de esta carta, en reales de plata, todos juntos en una sola paga. Testigos: Alonso de Aguilar, Pedro de Ábrego y Diego Fernández Madaleno, vecinos de esta Ciudad de Mechoacan. Pasó ante Francisco Robles, esc° de Su Majestad.

En Colima y a 18 de enero de 1578, ante el alcalde mayor Hernando Dávalos, Cristóbal Hernández de Tene en nombre de Juan Pérez de Vargas presentó esta escritura y pidió ejecución contra Juan López del Salto: *Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Juan Pérez de Vargas, vecino de la Provincia de Michoacan, contra Juan López del Salto, vecino de Zapotlan, por pesos* (13 de marzo, 1575): AHMC 266.

#### **Pérez de Zorrobiaga, Juan**

Estante en la Ciudad de México y Villa de Colima.

El vizcaíno Juan Pérez de Zorrobiaga, ante el alcalde mayor de Colima Jerónimo Flores, y a nombre de Alonso Flores, residente en la Ciudad de México, “e por virtud del poder sustituido que de él tiene”, que se presenta, se declara satisfecho plenamente, “de 688 pesos y 1 tomín y 3 granos de oro, con más 12 pesos del dicho oro de las costas. Todo lo cual dijo e confesó haber recibido de Pedro López de Herrera, vº desta Villa, que fueron y son por una sentencia de ejecución que el dicho Juan Pérez trató en esta Villa contra el dicho Pedro López, por virtud de una escritura pública de mayor cuantía en que, por la dicha sentencia, fue el dicho Pedro López de Herrera condenado por Juan Fernández El Viejo, alcalde ordinario que fue en esta Villa”: *Juan Pérez de Zorrobiaga, en nombre de Alonso Flores, se da por bien pagado de una ejecución hecha a Pero López de Herrera* (20 de diciembre, 1569): AHMC 560.

#### **Pérez Gordillo, Diego**

En 1554, era cura de Xilotlan: Schwaller (1981), 474.

También se le registra como Diego Pérez Gordillo Negrón: ocupó el oficio de chantre en el cabildo michoacano, vacante por muerte o promoción de Lorenzo Pérez (27 de agosto, 1560): AGI, *Indiferente general*, 2859: Mazín (1996), 86. Seguía ocupando ese cargo, cuando don Vasco de Quiroga, por testamento (1565), le encomendó el patronazgo del Colegio de San Nicolás; Pérez Gordillo, fue “uno de los que habían tomado parte más activa en la defensa de los clérigos de su diócesis frente a los religiosos”: Miranda Godínez (1972), 194.

En 1571, según la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán*, era vicario de Asuchitlan, pueblo con 1,200 tributantes en la cabecera y 8 sujetos, a 2 leguas el más lejano: “es tierra caliente, hablan todos lengua mexicana aunque tienen otra propia”. De este clérigo, escribe el obispo Morales de Medina, a continuación: “gran lengua tarasca y mexicana, clérigo de España”: Miranda Godínez (1972), 309; sin embargo, no lo incluye entre los canónigos: *Ibid.*, 304.

En 1574, con motivo de dar a los jesuitas la posesión de la iglesia que hasta entonces había fungido de catedral en Pátzcuaro, con la única condición que se trasladaran los restos de don Vasco de Quiroga, varios canónigos cooperaron con 100 pesos, algunos al contado y otros a censo: entre ellos, el chantre Diego Pérez Negrón: Mazín (1996), 96.

En 1592, el obispo de Michoacán fray Alonso Guerra tuvo un gran conflicto con el cabildo eclesiástico, cuando emprendió su visita. “Los ánimos se habían caldeado primero en el plano disciplinar, pues el prelado entendió en los delitos personales de algunos prebendados y los castigó. No tardó en poner el dedo en la llaga. Comisionó al racionero Antonio Ximénez para que tomase cuenta a sus colegas. Una vez tomadas, les obligó a pagar sus deudas para con el ramo de fábrica de la iglesia, que ascendían a un total de 8 092 pesos. Se les descontaría año con año una cierta cuota de sus prebendas. Hay que ver que no se trataba de unos cuantos deudores. Debía la inmensa mayoría capitular”, entre ellos, el chantre Pérez Gordillo: *Testimonio de fray Alonso Guerra contra algunos prebendados* (Valladolid, 8 de agosto, 1592): AGI, *México*, 374: Mazín (1996), 115-116.

#### **Pérez Maldonado, Luis**

Alguacil en 1584: AHMC 398.

El 30 de enero de 1584, “Diego Xuárez, receptor de la Real Audiencia de la Nueva España y juez de comisión en esta dicha Villa [*de Colima*] y su Provincia”, mandó “a vos Luis Pérez Maldonado, alguacil mayor desta dicha Villa, que cumpláis, e guardéis, y ejecutéis el mandamiento, desta otra parte contenido”: AHMC 398.

#### **Pérez Negrón, Diego [=Pérez Gordillo, Diego]**

#### **Picardo, Antón**

“Iten mando a un mozo que tuve, que se decía Antón Picardo, 4 pesos de oro”: *Testamento de Alonso Lorenzo de Meltoro ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7.

#### **Piedra, Juana de**

Esposa del licenciado Antonio de Monroy: AHMC 859.

Entre sus hijos, Francisca de Monroy y, probablemente, Antonio de Monroy El Mozo: AHMC 698.

Yerno suyo era Hernando de Solórzano: AHMC 859.

#### **Pies, Bernal**

Escº de Zapotlan.

Juan Ramírez de Alarcón presentó un poder otorgado por Francisco de Hoyos en su favor y de Pedro de Vivanco en Zapotlan, a 29 de marzo de 1563, ante el escº Bernal Pies, siendo testigos Armando Botello, Francisco de Saavedra Sandoval y Juan López, estantes: AHMC 786.

#### **Pilo, Francisco**

Vº de Guadalajara.

Natural de Aranda de Duero, obispado de Osma, hijo legítimo de García Pilo y Juana de la Torre; tenía en Nueva Galicia a su hermano García Pilo y tuvo dos hijas: María Pilo y Juana de la Torre: Enciso Contreras (2000), 415.

El 2 de abril de 1550, se dio licencia para que su carabelón *San Mateo*, surto en el Puerto de la Navidad, pudiera navegar a Perú, haciendo su visita Jerónimo de Mendoza, corregidor de Amula: Gerhard (1992), regº 2500-2501. Otras naos suyas fueron el patache *Los Reyes*, el bergantín *Santiago* y la mitad de otro que tenía junto con Cristóbal de Oñate: Enciso Contreras (2000), 420.

Se dice que fue testigo cuando Diego Ramírez puso el noveno mojón de las cercanías del obispado de Compostela en el pueblo de Amula, en 1551: Hillerkuss (1994), 82.

Sin embargo, Pilo habría muerto en 1550: Gerhard (1996), 185. Su testamento fue otorgado ante el escº real Bernardo de Balbuena, en Agualulco, el 6 de noviembre de 1550: Enciso Contreras (2000), 415-423; fue encº de Xocotepeque, Apacniqui, Coteche y Tequila: SV 828; cf. Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 133.

#### **Pineda, Bernaldino de**

Estante en Zapotlan, en 1571.

Juan Fernández de Ocampo, en su defensa, hizo presentación de las diligencias hechas por el juez de comisión Juan de Valderrábano Quiñones en Zapotlan. En efecto,

pasando por este pueblo de camino hacia Colima, el 19 de julio de 1571, Valderrábano alcanzó por censos corridos a Juan Fernández El Viejo, a la sazón alcalde mayor en dicho pueblo. Por no haber escº real, nombró para ello a Gonzalo Hernández, y los testigos fueron Pero Hernández y Bernaldino de Pineda, estantes. Juan Fernández El Viejo pagó entonces a Valderrábano el alcance que le hiciera, de lo cual el juez de comisión extendió recibo: AHMC 402.

#### **Pinzón, Diego**

Vº de Colima, en 1564: AHMC 92, aunque probablemente tuvo una vecindad más antigua, ya que ocupó en 1559 el alguacilazgo de la Villa de Colima: AHMC 69.

Era sastre, a quien pagó Andrés de Segura en 1562 ó 1563 4 pesos por la hechura de unos jubones y 40 pesos más por razón de unas calzas de tafetán negro”: AHMC 81.

En 1564, Bernaldino Cola reclamó cantidad de pesos que le quedó adeudando al morir el mercader Juan de Aztigueta; entre otros motivos, “porque le presté otros 20 pesos de oro en reales que me pidió Diego Pinzón en nombre del dicho Juanes”, para “una recua que enviaba el dicho Juanes cargada de cacao a la dicha ciudad de México al dicho Alonso de la Puerta, la cual llevó Juan Domínguez”. Entre quienes fueron llamados a prestar declaración estaba el propio Diego Pinzón, vº de Colima: AHMC 92.

No obstante ello, en febrero de 1566, en una demanda puesta por Juan de Iniesta a Diego de Velasco, fueron testigos de la correspondiente notificación Diego Pinzón y Suro Vázquez, a los que se les llama estantes: AHMC 121. Pero a ambos, también en ese año, el 18 de mayo de 1566, se les tiene por vecinos de Colima cuando dieron fe del remate de tributos de los pueblos de Tecpa y Petlazoneca: AHMC 144. También fue testigo del remate del tributo de Aquila, verificado el 6 de agosto de 1566: AHMC 147.

El 25 de agosto de 1570, ante Jerónimo Flores, alcalde mayor de Colima, Martín Ruiz de Monjaraz, vº de Colima, dijo que a su noticia había llegado que “Diego de Mendoza dio ante V.m. una petición en que pide le sea dada la tutela de los hijos de Andrés de Segura, difunto, la cual V.m. tenía discernida en Pero Ruiz. Y porque de derecho, como hermano que soy de Elvira Ruiz —mujer que fue del dicho Andrés de Segura— e tío de los dichos sus hijos, V.m. me la debe de mandar dar porque como tío de los dichos menores vuelva y mire por la parte e bienes que a los dichos menores mis sobrinos pertenesiere”. Pide, por tanto, que se discierna la tutela en él, y que está presto de dar las fianzas necesarias “porque el dicho Diego de Mendoza ni los demás que lo pretenden, no es sino por quitar a los dichos menores lo que de derecho les viene”. Respondió el alcalde mayor que le constaba lo que en la petición se decía y que estaba presto de discernir en Monjaraz la tutela, para lo cual recibió del dicho juramento y lo constituyó por tutor y curador de los menores. Monjaraz presentó por su fiador a Gonzalo de Cáceres, quien se obligó siendo testigos Diego Pinzón, Juan Muñoz y Andrés Martel, vecinos de la Villa. Pasó ante el escº Baltasar de Alcalá: AHMC 814.

También se le registra como testigo de autos de la *Demanda de Antonio Carrillo de Guzmán a Cristóbal de Silva, por una escritura de censo de cien pesos de principal* (16 de septiembre, 1577): AHMC 301.

#### **Pinzón, Ginés**

Vº de Colima. ¿Acaso se trata de un Ginés Pinzón, “maestre” a Indias hacia 1525-1526?: B2, regº 5318.

Sin embargo, el *Padrón* de 1532 señala que “pasó con el Marqués. Es persona honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...]. No ha sido aprovechado”: VP 5.

OB 315 no lo registra entre los venidos con Cortés, pero sí cuando lo incluye entre los firmantes de la carta de 1520: OB 346; B1, regº 2000.

En 1538, se cuenta entre los regidores y vecinos que dieron poder a Fernando de Herrera, vº de México, para ciertos asuntos importantes de la Villa de Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

“Ginés Pinzón, dize que es vº de Colima y natural de la villa de Palos, e hijo legitimo de Françisco Hernández y de Catalina Martyn, la Pinçona, e que pasó a esta Nueva España con el Marqués, y se halló en la toma y conquista desta çiuudad de México, y de las provinçias a ella comarcanas, y después, en las de Mechoacán e los Yopelçingos y Çacatula y Colima y Jalisco, y otras provinçias que nonbra; y nonbra los capitanes con quien dize que andubo, e que es casado y pobre, y padescçe neçesidad”: IC 1085; Dorantes 409; SV 465. Por otra parte, es registrado como hombre de a pie entre los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

Casó con María de Valenzuela: AHMC 949, Lebrón 55; Sevilla del Río (1973), 202.

Ginés Pinzón vendió en 1545 a Juan Salazar, estante, “6 esclavos machos y hembras con sus herramientas e bateas, diestros de los brazos, herrados con el hierro de Su Majestad en la cara e con las letras del dicho Ginés Pinzón con su nombre, en la cara Los cuales se llaman Andrés e su mujer Elvira, naturales de tierra de Tecomatlan; e Tomás, esclavo de tierra de México; e Francisco, esclavo natural de la tierra de Colima, de Zalaguacan; [e Juan, natural de la tierra de Colima, de Atengoychan: *tachado*]; y Juan e Catalina, su mujer, esclavos de tierra de Colima, de Tecpan, e de Ziguatan, la mujer. Los cuales vos vendo por esclavos e por precio, cada uno de ellos, de 57 pesos de buen oro de minas”. Testigos: Juan Martel, Juan Pérez y Diego Morán, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Juan de la Torre: *Ginés Pinzón vende a Juan Salazar seis esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 758.

En 1548, impuso censo sobre una huerta de cacao que tenía en *Mexcala* y las casas de su morada en favor de Alonso Martín de Trejo, menor: AHMC 1077.

Ginés Pinzón ya había fallecido en octubre de 1549, cuando Francisco Ayllón vendió a su viuda María de Valenzuela un pedazo de tierra en Iztapa: AHMC 949; encº

#### **Pinzón, Isabel [=Pinzona, Isabel]**

#### **Pinzón, Juan**

Vº de Colima, en 1575; natural de Colima: AHMC 263. Sastre: AHMC 263.

Fue desterrado por un año de la Villa de Colima, tras un incidente con el bachiller Pedro López de Almodóvar, en 1575: AHMC 263.

Protagonizó un incidente cuando era conducido preso por la justicia de Colima a México y se refugió en la iglesia de Tuxpan al tiempo que se estaba celebrando la misa: *Información que hace el alcalde mayor de Tuxpan en torno a la fuga de la cárcel de Juan Pinzón, preso remitido por la Justicia de Colima a la Real Audiencia de México* (18 de octubre, 1579): AHMC 343.

#### **Pinzón El Mozo, Juan**

V° de Colima; llega a México hacia 1530: B2, reg° 5319.

“Hijo legítimo de Joan Pinçón, difunto, y de Ginesa López, naturales de Palos [...]; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueva España, y fué con el Marqués del Valle a la ysla [*Baja California*]; y quel dicho su padre le dexó unos yndios de muy poco prouecho”: IC 478.

Al decir de su madre Ginesa López, su marido Juan Pinzón El Viejo la dejó apenas “cinco semanas” después de casarse con ella “por veynr a seruir a Su Magestad”: IC 351. Tal parecería que quedó embarazada; el hijo que nacería, fue Juan Pinzón El Mozo, quien vino a reunirse con su padre años antes que su madre. Por tanto, puede suponerse que también él fue natural de Palos.

“Apremiados por el cura García de Soto todos los amancebados con indias y los que habían dejado sus esposas en Castilla, a regularizar la vida licenciosa que llevaban so pena de excomunió mayor, a fines de 1548 Juan Fernández Ladrillero [...] proyectó un viaje a España con objeto de traer a su mujer Catalina Martín, quien residía en el puerto de Palos, lugar donde también vivía la esposa de Pinzón El Mozo, por lo cual éste, aprovechando tal coincidencia, otorgó poder especial al citado piloto para que: “... por mí y en mi nombre e como yo mismo, podais traer a Elvira Prieto mi mujer, vecina de la villa de Palos que es en los reinos de Castilla, con vuestra mujer o sin ella, y fletar cualquier navío o navíos en que venga a esta Nueva España; e si la dicha mi mujer no quisiere venir a mi lado a facer vida maridable como mi mujer que es..., no queriendo venir, lo tomar por testimonio para que por él nos conste cómo la dicha mi mujer fué requerida e no quiso venir a donde yo estoy”: Sevilla del Río (1973), 68-69.

Al no haber otras referencias acerca de la Prieto, es de suponer que o ya había fallecido o no quiso regresar junto con su marido, quien mientras tanto procreó en Colima, al menos, 2 hijas mestizas: Ginesa López La Moza, que casó primero con Juan Fernández El Mozo y, luego, con Diego Fernández de Saldaña, y Juana Vanegas, casada con Alonso Miguel, de cuyo matrimonio tuvieron por hijo a quien sería el Padre Alonso Vanegas: Sevilla del Río (1973), 68.

Entre sus posesiones, una estancia nombrada *Xeziaco*, que él nombró *San Pedro*: Sevilla del Río (1973), 68.

Juan Pinzón El Mozo ocupó cargos de justicia en Colima y en el Cabildo de ella: en fue alcalde ordinario quizá en 1549, si es que su padre ya había fallecido: AHMC 949, y regidor, en 1551: AHMC 20.

Falleció antes de llegar el licenciado Lebrón de Quiñones a Colima: Lebrón 51-52; enc°

#### **Pinzón El Viejo, Juan**

V° de Colima: “pasó [...] con el Marqués e había venido antes a descubrir. Es persona muy honrada. Es casado y tiene mujer en Castilla. No ha sido aprovechado [...]. Ayudó a conquistar la ciudad [*de México*] y la tierra”: VP 1.

OB 327 lo registra como venido con Narváez, pero luego aparece entre los firmantes de la carta de 1520, como hombre de Cortés; OB 346; B1, reg° 2001a; IC 351.

Su hijo Juan Pinzón declaró “quel dicho su padre fué uno de los primeros descubridores e conquistadores desta Nueva España y ciudad de México, y de las prouinçias de Mechoacán y Çacatula y los Opelçingos, y costa del sur e Jalisco”: IC 478; Dorantes 409; SV 685, 686. Obsérvese que no se nombra de manera específica la provincia de Colima; ello hace pensar que no fue de los primeros vecinos y fundadores de la Villa en 1523, sino que su llegada tal vez haya sido con Francisco Cortés, en el curso de 1524.

Casó con Ginesa López, quien le sobrevivió: Lebrón 51, 52; ésta declaró ser “muger de Joan Picón [*Pinzón*], conquistador y descubridor que fué desta Nueva España, el qual la dejó de cinco semanas casado con ella por veynr a seruir a Su Magestad; e que á çinco años que pasó a esta Nueva España”: IC 351. Obsérvese que ni la viuda ni el hijo mencionan que estuviera presente en la conquista de Colima.

Tanto Juan Pinzón como su mujer Ginesa López, al decir de su hijo Juan Pinzón El Mozo, eran “naturales de Palos”: IC 478.

Una hija de Pinzón casó con Jácome Rolando, v° de Pánuco: IC 335; otra hija casó con Juan Gómez, v° de Colima: IC 697; una tercera, a saber, Ginesa López La Moza, casó con Diego Fernández de Saldaña: AHMC 843. También fue hija del matrimonio Isabel Pinzona, casada con Pedro de Vergara quien, en 1566, se encontraba en las provincias de la China, en servicio de S.M. Quizá a ella se refiera el v° Juan Fernández de Ladrillero al otorgar un testamento en 1548: “Iten mando a Isabel, hija de Juan Pinzón El Viejo”, 25 pesos de minas: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 37. En este mismo testamento se alude a otra de las hijas: “Iten mando a Juana Vanegas, hija de Juan Pinzón, una xima deshilada que tengo”: *Ibid.*

Según una carta misiva remitida por Pedro de Palencia desde Perú “al muy magnífico señor Juan Bautista, v° de la Villa de Colima en la Nueva España”, daba la siguiente noticia: “Joan Quintero, menor, hijo de Joan Pinzón, muerto muchos días ha. V.m. podrá decir allá, para que hagan bien por sus ánimas a todos esos buenos amigos de mi padre”: AHMC 402.

Además de participar en la elaboración del *Padrón* de 1532, fue de los firmantes de una carta fechada el 8 de junio de ese año, remitida por la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima a la Audiencia de México, suplicando mercedes por haberse muerto a los vecinos los esclavos que sacaban oro: RAH, *Colección Muñoz*, 9,4841 A-106, f. 158 vta: Escobar Olmedo (1989-1994), II, n° 1882.

Juan Pinzón vende a Baltasar de Castro, v° de la Ciudad de México que está ausente y a Juan de Salazar, en su nombre, que está presente, 7 esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra, herrados con el hierro de Su Majestad en la cara y con las letras que dice *Juan Pinzón*. Ellos son: Andrés e Isabel, su mujer, naturales de tierra de

Colima y de Istapa; y Antón y Juana, su mujer, de tierra de Colima, del pueblo de Espuchimilco; y Jorgillo, de tierra de San Salvador, de Suchatlan. Precio de venta: 55 pesos, cada uno. Testigos fueron los vecinos Diego Veedor, Alonso Carrillo, Hernán García y Juan Martel. Pasó ante Juan de la Torre, escº de Su Majestad: *Juan Pinzón vende a Baltasar de Castro y a Juan de Salazar, en su nombre, siete esclavos, machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 759.

El 3 de julio de 1548 Juan Pinzón vende a “Francisco Hernández, diputado de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia mayor desta Villa de Colima e para ella, 36 pesos e 4 tomines e 8 granos de buen oro de minas [...] que vos vendo de tributo e censo”, por un año, “sobre una huerta de cacao que yo he e tengo en términos desta Villa en el pueblo de Tecociapa [...] e sobre unas casas de mi morada que yo he e tengo en término desta Villa, enfrente de las casas de Juan Gómez e, por las espaldas, las Casas de Su Majestad e, por delante, la Calle Real”. Precio: 366 pesos de oro de minas de principal: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 33 y 34.

Ocupó cargos en la Villa de Colima: en 1532, era “alcalde” ordinario: VP 1. También en 1546, fue regidor: Sevilla del Río (1973), 88. Quizá el último oficio por él desempeñado fue de alcalde ordinario, en 1549: AHMC 949, aunque tal vez ya se trate de su hijo homónimo.

Falleció a fines de la década de 1540; encº

#### **Pinzona, Isabel**

Hija de Juan Pinzón El Viejo y Ginesa López, a quien el portugués Juan Fernández, por cláusula testamentaria, mandó que le comprasen “dos yeguas para ayuda” de casamiento, “por amor de Dios e por ser pobre”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 80.

A ella se refiere el vº Juan Fernández de Ladrillero al otorgar testamento en 1548: “Iten mando a Isabel, hija de Juan Pinzón El Viejo”, 25 pesos de minas: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 37.

El 4 de enero de 1565, el vº Julián de Frías recibió de Isabel Pinzón 300 pesos de oro de tepuzque para tenerlos en su poder durante dos años. Sin embargo, el 16 de enero siguiente, ambos dieron por chancelada dicha escritura: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 117-118.

Era residente en la Villa de Colima al otorgar un poder el 8 de enero de 1566: “Sepan cuantos esta carta vieren como yo Isabel Pinzona, mujer que soy de Pedro de Vergara, que es en las provincias de la China, en servicio de Su Majestad”: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, f. 33.

#### **Pizarro, Diego**

Entre quienes quedaban debiendo cuando el vº Garci Rodríguez otorgó su última voluntad, se cuenta Diego Pizarro, que adeudaba 40 pesos del oro que corre, de resto de una obligación de mayor cuantía: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

#### **Plancarte, Guillermo de**

Vº de Colima.

Llegó a Nueva España hacia 1532: B2, regº 13126a.

“Guillermo Plauçart, dize que es vezino de Colima, y natural de la çiudad de Courtray, que es en el condado de Flandes; e hijo legítimo de Arnot Plauçar e de Jaquemyna Bosquere, e que avrá quinze años que pasó a esta Nueva Spaña, y es casado y tiene vna hija, y su casa poblada con sus armas y caualllos”: IC 702.

Los vecinos de Colima Juan Gómez, Bartolomé Sánchez, Guillermo Plancarte y Juan Alcalde fueron testigos cuando “Pero González, vº que soy de la Villa de Colima desta Nueva España, natural que soy de la Villa de San Vicente de la Barquera que es en la Provincia de las Montañas de Santillana”, otorgó su testamento en 1548: AHMC 760.

En 1551, vivía en Colima y se le consideraba vecino y como tal fue testigo presentado en cierta información a propósito de la venta de unas casas por Gonzalo Moreno a los vecinos Gonzalo Camelo y Juan de Ibiza. Entre otras cosas, dijo el testigo que, vendidas las casas, “dende a otro día este testigo y Gutiérrez Xuárez, vº desta Villa, fueron a casa de dicho Moreno y les dijeron el dicho Moreno y la dicha Leonor Sánchez questaban contentos con la dicha venta porque se querian ir al Perú y no volver más a esta dicha Villa”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 33.

El día 1º de mayo de 1552 anduvieron en almoneda pública las prendas que estaban en poder de Diego Téllez y Pero Sánchez, por bienes de Juan Gómez de Cáceres, por voz de Pantigosa, pregonero nombrado, tanto en la mañana como en la tarde de ese día, siendo adjudicadas en Guillermo de Plancarte, vº de la Villa de Colima, en 66 pesos de tepuzque: AHMC 31.

También, en ese año, se adjudicó 2 almocafres que quedaron por bienes del vº Juan Bautista: AHMC 1078. Testigo cuando el 11 de julio de ese año, Catalina de Ibiza, viuda de Juan de Ibiza, dio poder a su yerno Marco Antonio de Nápoles: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 154; también regº 164: censo sobre la *Huerta de Aguacatitlan* de Diego de Velasco y Juana de Medina.

Además, en ese año, tuvo que exhibir ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima 200 pesos de oro de minas que Gonzalo Camelo —de quien Plancarte era albacea— dejó por testamento a su hija Isabel de Saldaña para ayuda a su casamiento: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff. 4-6.

El vº de Colima Andrés de Segura, tutor de Gonzalo de Cáceres, acusó a Diego de Aguilar del Castillo, su cuñado, en abril de 1562, de sacar cantidad de ganado de una estancia que tenía en compañía de su menor, “y la despobló y llevó todo el ganado manso, y en esta Villa ha vendido mucho ganado, por donde está la estancia ya perdida”. Segura presentó entonces una *memoria* del ganado vendido y quiénes lo habían comprado: entre las cabezas vendidas, 8 pasaron a manos de Guillermo Plancarte: AHMC 76.

El escº anota que sacó un traslado “de un registro que parece tener en su poder Pero Sánchez, vº del pueblo de Guayangareo, que fue escº nombrado en la Villa de Colima, según por la dicha escritura parece. En el dicho pueblo de Guayangareo, a 10 días del mes de junio de 1571 años. El cual dicho traslado hice sacar yo, Martín Martínez, escº de Su Majestad, e fueron testigos a lo ver sacar Pedro Moreno Gallego, e Andrés de Trujillo, e Guillermo Plan-

carte, e Lucas de Mesa, vecinos y estantes en este pueblo”: AHMC 402.

**Plata, Hernando de la** [=Ruiz de la Peña, Hernán]

Vº de Colima.

El 18 de marzo de 1527, el mercader Juan de Soldevila confirió poder a Hernando de la Plata, vº de Colima, para cobrar cualquier cantidad de cualquier persona de dicha villa: AN 440.

Es la única referencia localizada. Por ello sospechamos que es una mala lectura por Hernando de la Peña, a quien el mismo mercader Soldevila, meses después, quitó el poder para darlo a Antón Boria, también vº de Colima: AN 800.

**Plauzart, Guillermo** [=Plancarte, Guillermo]

**Plaza, Gaspar de la**

Ante el muy magnífico señor Francisco Hernández, corregidor por Su Majestad de Maquili y su partido, Gaspar de la Plaza puso querrela criminal contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, porque “fueron a una güerta de cacao que es de Andrés de Segura que se dice *Zapotlan*, estando yo en la dicha güerta, y por engaño me sacaron y llevaron a *Mescal*, heredad de cacao del dicho Gonzalo de Cáceres e Martín de Monjaraz e casa de Ana López, viuda”. Agrega el denunciante que luego, “me llevaron por engaño los dos a ver los árboles del cacao”, y estando allí en medio de la huerta, Cáceres “echó mano a un cuchillo carniceiro que en la mano tenía e me hirió de muy malas heridas”, y “de más de una herida que tengo en el rostro y otra en la cabeza, me dio otra en una mano de que tengo para mí quedaré manco de la dicha mano”. Gaspar de la Plaza pide que como “no hay al presente otro juez más cercano, que V.m. me haga cumplimiento de justicia”.

Por instrucciones del corregidor de Maquili, Gaspar de la Plaza presentó testigos que declararon a este propósito. Luego, “en el pueblo de Tlatlaca que es en la provincia de los Motines de Colima, el 2 de marzo del mismo año de 1570, Francisco Hernández, corregidor de dicho pueblo, dijo “que por cuanto Gaspar de la Plaza, querellante en este proceso, había querellado ante él en jurisdicción y términos de Alima e él había comenzado a tomar y hacer esta dicha información atento a que el señor corregidor del partido de Alima estaba ausente, e agora ha venido a su noticia que el dicho señor corregidor de Alima está en su jurisdicción e, que por tanto, que él remitía e remitió este dicho proceso e causa al muy magnífico señor Juan Fernández de Ocampo, corregidor por Su Majestad de Alima y su partido, para que en el caso haga justicia y firmólo de su nombre. Francisco Hernández. Pasó ante mí, Pero de Almodóvar, esc<sup>o</sup>”: *Gaspar de la Plaza contra Gonzalo de Cáceres y Andrés Manrique, por heridas que le causaron de las que puede quedar manco* (23 de febrero, 1570): AHMC 229.

El corregidor de Alima, tan pronto supo de las heridas recibidas por Gaspar de la Plaza en la *Huerta de Mexcala* y que los indicios señalaban por culpable a Gonzalo de Cáceres, de inmediato, inició de oficio las averiguaciones y mandó que el sospechoso tuviera por cárcel la casa de Juan de Arévalo: cf. *Gonzalo de Cáceres pide ser libre acerca*

*de la pendencia de cuchilladas con Gaspar de la Plaza, de la que es acusado* (28 de febrero, 1570): AHMC 795.

Después, acudió el corregidor al pueblo de Tizahuacan y “vino personalmente a las casas de Juan de Arévalo, donde Gonzalo de Cáceres está preso por el dicho señor corregidor, del cual tomó e rescibió juramento”. Dio su nombre y dijo ser vº de Colima y natural de la dicha Villa, “e que reside en la *Güerta de Mescal*, porque es su hacienda”, y “vive de la renta de la dicha *Güerta de Mescal*”. Preguntado si conoce a Gaspar de la Plaza que reside al presente en dicha *Huerta de Mexcala*, contestó que “habrá mes y medio que le conoce”, sólo “de vista pero no de conversación, porque le ha visto en compañía de Martín de Monjaraz, compañero que es en la *Güerta de Mescal* deste dicho confesante”. Interrogado si tuvo con el demandante alguna enemistad, respondió que no. Reconoce que fue en cierta ocasión a la *Huerta de Zapotlan* por Gaspar de la Plaza “para concertarse con él porque le parecía mozo para estar en la dicha güerta”.

“Fuele preguntado [...] si, después de haber llegado a la *Güerta de Mescal*, habiéndose ido el dicho Gaspar de la Plaza a casa de Baltasar, negro de la dicha huerta, le envió a llamar [...] con un muchacho que se dice Frasillo”. A esta cuestión contestó el detenido: “le envió a llamar e que el dicho Gaspar de la Plaza vino a su llamado como otras veces solía venir para concertarse con él para que estuviese en la dicha hacienda”; después de ello, marcharon a la huerta y por cierto, dice el confesante, “que se fueron riendo y holgando”.

El corregidor preguntó si iba armado con un cuchillo y un garrote; Cáceres “dijo que no, sino que llevaba un pali- llo para limpiar los dientes”. “Fuele preguntado que diga y aclare clara y abiertamente si [...] dio al dicho Gaspar de la Plaza cuatro heridas con el cuchillo que llevaba en la mano, una desde el ojo hasta la nariz, y otra junto a una oreja, y otra en un brazo, e porqué le dio las dichas heridas”. Contestó el acusado: “no le dio las dichas heridas porque en toda su vida [*nunca*] había tenido enemistad con él e que después que supo que estaba herido, le pidieron unos paños al dicho confesante para curar al dicho Gaspar de la Plaza e que los dio”.

El 3 de marzo siguiente, Gaspar de la Plaza, “estante al presente en esta *Huerta de Mexcala* y herido”, presentó ante el corregidor de Alima un escrito de apartamiento de su querrela, donde, entre otras cosas, decía que tiempo atrás se había querellado criminalmente contra Gonzalo de Cáceres, “persona que me hirió” ante el corregidor de Maquili “como juez más cercano que al presente aquí vino, y agora, por hacer servicio a Dios Nuestro Señor y por bienes y buenas obras que del dicho Gonzalo de Cáceres he recibido, digo que me aparto de la dicha querrela que así tengo dada del susodicho”, y jura que no se aparta de ella por temor alguno: *El corregidor de Alima contra Gonzalo de Cáceres por haber herido a Gaspar de la Plaza* (2 de febrero, 1570): AHMC 230.

El 14 de marzo, siendo testigos Martín de Monjaraz y Bartolomé Chavarín, Gonzalo de Cáceres presentó ante el corregidor un escrito en el que pedía “darme en fiado por honra de la dicha Semana Santa y Pascua”, y que él se presentaría ante Su Merced cuando éste así lo dispusiera.



Gonzalo de Cáceres alegaba que llevaba ya 20 días preso sin haber cometido el delito “y porque la semana que viene es Semana Santa y víspera de Pascua, y en este Partido no hay sacerdote ninguno que administre los Sacramentos, y tengo necesidad de ir con mi mujer y casa a la Villa de Colima, donde soy vecino”: AHMC 795.

Doña Isabel de Monjaraz, viuda y v<sup>a</sup> de Colima, a propósito de su hijo Gonzalo de Cáceres, declaró tiempo después que “oyó decir [...] que había dado ciertas cuchilladas en la cara a un Gaspar de la Plaza, llevándole con buenas palabras a su huerta engañado”: *Información promovida por el corregidor Juan Fernández en la huerta de Zalahuacan, por cierto desconcierto de cuchilladas* (19 de junio, 1570): AHMC 226.

#### **Polanco, Juana de**

V<sup>a</sup> de México.

Esposa y heredera de Tomás Maldonado, mercader que de Zacatecas llegó a la Villa de Colima para comerciar en la provincia, donde falleció en 1583: AHMC 246, 659.

El 10 de diciembre de 1583, Juana de Polanco otorgó poder en la Ciudad de México a su cuñado Luis Maldonado, ante el esc<sup>o</sup> Rodrigo Becerro. La viuda dice que su esposo falleció en Colima y la nombró como universal heredera, herencia que ella tiene aceptada. Dice que “antes de su fallecimiento, Luis Maldonado, mi cuñado, hermano del dicho mi marido, dio al dicho Tomás Maldonado, mi marido, 450 pesos de oro común por le hacer buena obra, para que con ellos granjease, y se llevase las ganancias, y se acudiese con el principal al dicho Luis Maldonado. Y porque de pedimiento del dicho Luis Maldonado, ante las justicias de las Minas de las Zacatecas, se hicieron ciertas diligencias e averiguaciones, por las cuales se embargaron en la Villa de Colima cantidad de cacao, caballos, dineros e otras cosas a pedimiento del dicho Luis Maldonado”.

Dice Juana de Polanco que había dado poder a Cristóbal de Silva, “para cobrar los bienes y herencia que el dicho mi marido dejó, sobre lo cual ha habido pleito pendiente entre el dicho Luis Maldonado, persona que pretende cobrar los dichos bienes, para hacerse pago de los dichos 450 pesos de oro común. E porque me consta ser verdad que el dicho Tomás Maldonado, mi marido, recibió del dicho Luis Maldonado los dichos [...] pesos, demás de lo cual el dicho Luis Maldonado, por me hacer buena obra, me dio e pagó otros 100 pesos de oro común en reales, por mano de Rodrigo de Salas, procurador del dicho Luis Maldonado”, ante el presente esc<sup>o</sup> y testigos de esta carta poder. Agrega la Polanco que “por la dicha razón e por bien de paz e concordia, e por me quitar de pleitos, debates e contiendas, e por vía de transación e concierto, como tal heredera del dicho mi marido, otorgo e conozco que doy todo mi poder” a Luis Maldonado. Como no sabía firmar, a su ruego, lo hizo un testigo, siendo testigos Pedro de Murga, Pablo de Villagrán y Diego de Santana, vecinos de México: *Luis Maldonado, a nombre de su cuñada Juana de Polanco, vecina de México, reclama los bienes depositados en el Bachiller Grijalba, y que fueron de su hermano, Tomás Maldonado* (2 de enero, 1584): AHMC 394.

**Pollo, Garci** [=Rojas, Francisco]

#### **Ponce, Alonso**

Fraile franciscano. Comisario y visitador que arribó a Veracruz en septiembre de 1584, puerto del que zarpó de regreso a España en junio de 1589, tras visitar 166 conventos de su orden: Ciudad Real (1993), I, IX.

El 19 de febrero de 1587 estuvo en Colima antes de salir para Tuxpan y después de visitar Autlan, Pueblos de Martín Monje, Villa de la Purificación Tuxcacuesco y Zapotitan: Ciudad Real (1993), II, 129-132, 135-146.

#### **Porras, Francisco de**

V<sup>o</sup> de Colima, hacia 1585: AHMC 495.

Entre los bienes que quedaron a la muerte de Juan Hermoso, fueron inventariados 105 ovillos de hilo de algodón hilado que pesaron 4 arrobas y media, más 6 arrobas y media de algodón desmotado, una caja de madera blanca, sayas, chamarrillas, un candelero, telas, botas, una vara de medir, una espada vieja sin vaina, una silla estradiota, botones. Los ovillos de hilo se remataron, a 12 pesos de la arroba, en Francisco de Porras, quien igualmente se adjudicó a 2 pesos y ducado la arroba de algodón desmotado: *Inventario de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Juan Hermoso* (26 de julio, 1585): AHMC 752.

El 29 de noviembre de 1585, Diego de Contreras presentó un interrogatorio para el examen de los testigos, que fueron Juan de Aguilar, Francisco López Vecilla, Francisco de Porras, Álvaro de Herrera, el bachiller Álvaro de Grijalba, Alonso de Valmaseda, Cristóbal Hernández de Tene, y Juan Ruiz: AHMC 646.

El 25 de agosto de 1593, el bachiller Juan Rodríguez de Santiago respondía a una demanda de Pedro Ruiz de Padilla, vecinos ambos de Colima. Al decir del Bachiller, Padilla estaba por aquellas fechas “retraído y huido en la *Huerta de Aguacatitlan*, por no ir a servir al Rey a ser centinela del inglés que estaba en la costa, que era adonde el susodicho siempre se ha favorecido, y lo han amparado; y lo agradece muy bien. Y a esta causa de estar desta forma y no osar servirse dellas y como habían destar en el campo, se ofreció ocasión de enviármelas a pedir Juan Ruiz de Haro desde la *Huerta de San Miguel* y no hubo más demora de ida y estada de 2 ó 3 días, y su vuelta. Y el pedirme lo que me pide, no es sino que en agradecimiento destes y otros beneficios recibidos de mi casa de mi suegro y en pago dellos, se ha enemistado con nosotros”. Agrega una petición: que Ruiz de Padilla declare bajo juramento si es verdad “que yo le di gratis una cédula que él debía a Francisco de Porras, mercader, v<sup>o</sup> que fue desta Villa, cuyo cesionario yo soy, y me la entregó para la cobrar [...] en agradecimiento por haber recibido beneficio del préstamo de las dichas mulas”: AHMC 495.

Posiblemente, después Francisco de Porras se acercó en Valladolid, por cuanto a la muerte de un v<sup>o</sup> de Colima en esa ciudad, después de abierto el testamento y ser inventariados sus bienes, se remataron éstos en pública almoneda y, entre quienes se los adjudicaron, aparece un Francisco Porres —acaso nuestro Francisco de Porras—: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chi-*

ca, vecinos de la Villa, difuntos (Valladolid, 18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

#### **Porras, Licenciado**

Relator de la Real Audiencia de México.

Simón Bajés, en nombre de Monroy, pidió traslado de la provisión real ganada por el licenciado Porras, relator de la Real Audiencia, y favorable a García Martínez, por la que cobró de Cristóbal de Silva, “5,100 maravedís que son 18 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales cobró”, y que fueron de los derechos “que dijo, debelle el dicho mi parte del pleito que Juan de Santa Cruz trajo con María de Solórzano y Alonso de Aguilar y el dicho mi parte, sobre las vacas que María de Solórzano y Alonso de Aguilar sacaron de la *Estancia de Juan de Santa Cruz*”: *Diego de Monroy contra García Martínez, por unas mulas* (6 de junio, 1582): AHMC 650.

#### **Porta, Juan de**

Posiblemente vº de Colima de la primera generación, registrado en 1535 ya difunto: AHMC 1.

Casó con Catalina González, con quien procreó a Mateo.

Fallecido Juan de Porta, su viuda casó con el vº y pregonero de la Villa Pero González, que fue nombrado tutor de Mateo y a quien la justicia de Colima entregó por bienes suyos una yegua overa preñada: *Pero González es nombrado tutor y cuidador de Mateo, menor, hijo de Juan de Porta* (25 de marzo, 1535): AHMC 1.

#### **Porta, Mateo de**

Hijo de Juan de Porta y Catalina González.

Su tutor en 1535 era Pero González, pregonero y vº de Colima: AHMC 1.

#### **Portillo, Alonso**

Zapatero, estante en la Villa de Colima.

Dio poder al vº Francisco Preciado para cobrar del alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo 200 pesos de oro de tepuzque por una escritura y depósito que le debía Francisco de Cepeda, su sobrino. Sánchez de Toledo los depositó en Francisco Vázquez: *Poder que otorga Alonso Portillo a Francisco Preciado* (22 de mayo, 1556): AHMC 51.

#### **Portillo, Cindos de**

Por instrucciones de Salazar y Chirinos, Antón Caicedo y Cindos de Portillo recibieron comisión para ir a Michoacán y sus áreas sujetas para recolectar oro, plata y piedras preciosas de los indios, “usando la tortura y la prisión, si fueran necesarias”: Warren (1989), 146.

Habiendo profesado como religioso franciscano, tomó por nombre el de fray Cindos de Sant Francisco, declarando que era natural de San Román, “dos leguas de Portillo, e hijo legítimo de Sebastián de Portillo y de Catalina Gómez; e que fué vno de los primeros que vinyeron a descubrir esta Nueva España, y después tornó a ella con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista, toma y pacificación desta çidad de México y Nueva España; y de otras que declara, y descubrimiento dellas; por lo qual le fueron encomendados, en conpañya de Hernando de Salazar, los pueblos de Tlatlavquitepec e Navcintla e Xomutla Iztepec, Tevtlalpa,

Tepayula, que al presente están en cabeça de Su Magestad, los quales, después, él solo touo y poseyó y se siruió dellos, y, por su ynterçisión, dan tan largo tributo como al presente dan, el qual no solían dar, de que siendo muy agrauada su conçiencia; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, teniendo rrespecto a todo lo que dicho tiene, estos pueblos que nonbra y el solía tener, no se rrepartan ny señalen en este rrepartimyento, a personas particulares, y se queden para Su Magestad y en su rreal cabeça, como al presente están, por que así se lo an a él rrogado los mesmos yndios”: IC 1228.

#### **Portugués, Pedro**

Vº de Colima.

La única referencia localizada hasta el momento es de 1579, cuando es registrado por testigo de unos pregones sobre las casas de la morada del también vº Andrés Toscano: AHMC 835.

#### **Pozo, Hernando del**

Estante en la Villa de Colima.

Reconoció quedar debiendo al difunto Padre Francisco de Morales, cura y vicario de la Villa de Colima, 1 peso de minas: *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

El 11 de marzo de 1538, ante el escº Juan de la Torre, “Fernando del Pozo, estante que soy en esta Villa de Colima desta Nueva España”, se obliga a pagar “a vos el Reverendo Padre Juan Lucas, clérigo, cura desta dicha Villa que sois presente” la cantidad de 65 pesos de buen oro de minas, “los cuales son por razón de una yegua de color castaño y una silla jineta, e de 3 pesos de minas que me prestastes por me hacer placer e buena obra”. Se compromete a pagar en agosto venidero. Testigos: el alcalde ordinario Pedro Gómez, Juan de Aguilar, Alonso López y Antonio del Castillo, vecinos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 116.

#### **Prado, Licenciado**

Abogado de la Real Audiencia de México.

El 12 de agosto de 1579, el alcalde ordinario Cristóbal de Silva ordenó remitir cierto proceso al doctor Aguirre y al licenciado Prado, abogados de la Real Audiencia de México: *Alegato de Juan Ramírez de Alarcón en la ejecución que tiene hecha a Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (7 de agosto, 1579): AHMC 364.

Francisco Marbán de Valdés, para evitar malas interpretaciones, propuso que Cristóbal Preciado y su esposa trajeran ante sí tal persona de letras, ciencia y conciencia, como solicitaba Jerónimo Mejía, porque él “está presto de acompañarse”. Y puesto que es público y notorio que “en esta Villa y Provincia no hay letrado, reservando el proceder en la dicha causa sin estar acompañado, hasta tanto que la dicha parte de Cristóbal Preciado dé la tal persona, y, en defecto de nombrarla dende luego, el dicho juez señala e nombra al doctor Aguirre, el licenciado Castañeda e doctor Prado, abogados de la Audiencia de México, o a cualquier dellos. Los cuales mandó que el dicho Cristóbal Preciado, a su costa, traiga a esta Villa”. En tanto esto no aconteciere,

él seguirá fungiendo y procediendo en la causa, sin su acompañado: *A nombre de Cristóbal Preciado e Isabel de Rojas, su mujer, Jerónimo Mejía y Juan de Monroy recusan a Francisco Marbán de Valdés, juez de comisión* (21 de enero, 1591): AHMC 434.

**Preciado, Ana** [=Arévalo, Ana de]

**Preciado, Catalina** [=Vázquez, Catalina]

**Preciado, Cristóbal**

Vº de Colima, al menos desde 1571: AHMC 188.

Hijo de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo.

Es de los pocos hijos de vº de Colima que dedicaron algún tiempo de su vida al estudio: “Cristóbal Preciado, hijo legítimo de Francisco Preciado que sea en gloria, parezco ante V.m. y digo que yo tengo necesidad de 100 pesos para me vestir e ir al estudio y para lo necesario de él. Pido y suplico a V.m. mande a Juan Núñez, mi tutor, que de los bienes que me sean pertenecientes, me los dé, dando V.m. su mandamiento para ello”: *Cristóbal Preciado, menor, pide dineros para vestirse y estudiar* (15 de septiembre, 1569): AHMC 194.

Años después, el destino para estudiar fue Guadalajara. Así, ante el alcalde mayor Jerónimo Flores, Cristóbal Preciado presentó un escrito donde decía: “yo debo ir al estudio de la Ciudad de Guadalupe a estudiar para lo que más me convenga y para ello tengo necesidad de que de mi hacienda, V.m. me mande dar 200 pesos para vestirme en el dicho estudio y para pagar la entrada que se paga del estudio”: *Cristóbal Preciado solicita dineros para ir a estudiar a Guadalajara* (19 de mayo, 1572): AHMC 197.

En otra ocasión, recibió del tutor 300 pesos “en 8 varas de paño negro y 2 jubones y 6 camisas y unas calzas y en 12 varas de cañamazo y anejo para hacer colchón y sábanas, y un sombrero y para 2 bonetes, y en 2 pares de botas y en 4 pares de zapatos y una frezada y una caja con su llave, y lo demás que restó en cacao y tomienes para comprar libros y las cosas que me sean necesarias para el estudio, que montó todos los dichos 300 pesos de que me doy por contento y entregado”: *Mandamiento al tutor Juan Núñez de Alvarado para que dé al menor Cristóbal Preciado dineros para estudiar y gastos de su persona* (9 de enero, 1573): AHMC 196.

La primera noticia de su vecindad es al figurar de testigo cuando, ante el escº Blas López y en Colima el 5 de diciembre de 1571, el vº Bartolomé de Vilches otorgó escritura de obligación de pago a Juan Ramírez de Alarcón, residente en esta Villa, por valor de 34 pesos y 6 tomienes, “los cuales vos debo y son por razón de remate e fenecimiento de todas cuentas que entre mí e vos haya habido e hayamos tenido hasta hoy día de la fecha desta carta”, y pagaderos en reales de plata o en cacao bueno, gordo y parejo a razón de 23 pesos de oro cada carga, el día último del mes de marzo de 1572: AHMC 188.

No obstante ello, su emancipación oficial aconteció tres años después: *Cristóbal Preciado pide ser emancipado de la tutela y que le sean entregados los bienes que le corresponden de la herencia de su padre, Francisco Preciado, difunto* (10 de julio, 1574): AHMC 220.

Casó con Isabel de Rojas, hija de Isabel de Monjaraz: AHMC 425, AHMC/Reyes 74.

Entre otros bienes, poseía la *Huerta de Pochotitlan*, que había sido de su suegra Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 420, 458.

**Preciado, Esteban**

Vº de Colima.

Hijo de Francisco Preciado y María de Solórzano; hermano de Luis Preciado: AHMC 576.

La primera referencia localizada se remonta a septiembre de 1589, cuando la justicia ordinaria de la Villa procedió de oficio contra Francisco Núñez (también conocido por Francisco Preciado), alias *Pilo*, a la sazón mozo de 16 años, acusado de robar y matar ganado ajeno. Entre los testigos que prestaron declaración se cuenta Esteban Preciado: AHMC 685.

Esteban Preciado vende a Bartolomé Bravo, vecinos ambos de Colima, “unas casas de mi morada que tengo en esta dicha Villa, que la mitad dellas hube y heredé de Francisco Preciado, mi padre, y la otra mitad hube y compré de Luis Preciado, mi hermano. Que están a la linde con casas de Cebrián Hernández, por otra parte las casas del capitán Matías del Hoyo, Calle Real en medio. Las cuales le vendo con el solar que le pertenece y ha pertenecido, con sus entradas y salidas”, por precio y contía de 465 pesos de oro común: *Esteban Preciado vende su casa a Bartolomé Bravo* (S/f.): AHMC 576.

Sin duda, esta escritura es del primer cuarto del siglo XVII, por cuanto el capitán Matías del Hoyo se acercó en Colima en la primera década de dicho siglo.

**Preciado, Francisco**

Vº de Colima, quizá, desde 1540 a su regreso de la expedición a California con Francisco de Ulloa, aunque es probable que su vecindad sea anterior, cuando el vº Gómez Gutiérrez otorgó el 10 de octubre de 1535 carta de venta a Bartolomé del Bosque, estante en la Villa, de “unas casas en que yo al presente vivo con sus solares, que yo compré de Francisco Preciado, e una yegua mansa, castaña, con una potranca hija suya de la misma color; lo cual vos vendo por precio e contra de 90 pesos de oro de minas, fundidos e marcados de a razón de 450 cada un peso”: AHMC 4.

Llegó a México hacia 1530; con Cortés a Tehuantepec en 1533: B2, regº 4691.

“Francisco Preciado, dize que es vezino de Colima, y natural de Molina de Aragón [“en el Condado de Sigüenza, en los Reinos de Castilla” (*provincia de Guadalajara*): AHMC 632], e hijo legítimo de Joan Preciado y de Catalina rruiz; y quel dicho su padre fué criado de los reyes católicos, de gloriosa memoria; y sirvió a la corona rreal en las guerras de Granada y Nauarra y Fuenterrabía, y que á dezi-siete años que pasó a esta Nueva España, e que fué en vna armada que hizo el Marqués en descubrimiento de la mar del sur; e que es casado con hija [*Elvira de Arévalo*] de Alonso de Arévalo, conquistador desta Nueva España, y tiene tres hijas e vn hijo legítimo, y su casa poblada; e que tiene vnos indios que ouo con la dicha su muger, que son muy pocos y pobres, que no le dan quarenta pesos de mynas de prouecho”: IC 344; AHMC 632.

Acompañó a Francisco de Ulloa a California en 1539 y escribió una importante relación sobre aquella expedición de la que sólo se conserva una versión italiana publicada por Ramusio (1556), 341-353; de la que hay a su vez traducción en español de Ramón Miranda Camou, en: Montané Martí (1995), 259-355.

Casó por primera vez en España con Luisa Gómez —en AHMC 1087, sin embargo, se dice que ésta fue “segunda mujer”—, hija de Bartolomé y María Ramírez, vecinos de Molina de Aragón, y tuvieron por hijos a Juana Preciado, Catalina Vázquez (ó Preciado: cf. AHMC 829), Juan Preciado —“que está en esta tierra”—, Francisco y Pedro Preciado.

Por segunda vez casó con Elvira de Arévalo, viuda del vº y encº de Colima Diego Garrido, quizá a fines de 1540 o principios de 1541: de este matrimonio nacieron varios hijos, a saber: Cristóbal, Francisco y Juan Preciado: AHMC 1089; Ana, Isabel y María de Arévalo, que casaron con Pedro de Granada, Juan Núñez de Alvarado y Juan de Segovia, respectivamente: AHMC 222, 785.

Fuera de matrimonio tuvo, al menos, otro hijo mestizo, también nombrado Francisco Preciado, al que quiso despaçar a España: *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555): AHMC 632.

Se apoderó de una y otra forma de los bienes y encomiendas de su hijastra Catalina de Arévalo, hija de Diego Garrido y Elvira de Arévalo, la cual casó primero con Pedro de Vivanco y, después de enviudar, con Miguel de Torres: AHMC 37, 633, 636, 648, 829, 830.

Ejerció cargos públicos en Colima: en 1550 fue regidor: AHMC 18; también en 1550 fue procurador de la Villa: en tal calidad, informó el 13 septiembre de ese año que los encomenderos Alonso y Jorge Carrillo, Hernán Ruiz de la Peña, Martín Ximénez, Antonio de Ortega, Martín Monje, Francisco de Cifontes y Antonio de Castilla [*del Castillo*], no solían residir en Colima: Gerhard (1992), regº 2513. En 1554, fue electo alcalde ordinario: AHMC 42, 57; y le ocurrió un desagradable incidente por no querer pagar cierta deuda: *La Justicia real contra Francisco López porque quiso matar al alcalde Francisco Preciado* (9 de noviembre, 1555): AHMC 42. Repitió en este oficio de alcalde en 1557: AHMC 775, año en que fue asesinado.

Lebrón de Quiñones se expresó duramente de él en varias ocasiones: “Y entre otros pueblos, hallé una iglesia desta manera, en un pueblo de un encomendero —llámase Francisco Preciado—, que a tiro de arcabuz tiene” 80,000 casas de cacao “que había hecho con aquellos indios y otros sin paga alguna”, que le rentan cada año más de 5,000 pesos: Lebrón 71.

En otro lugar, comenta además del mismo Preciado: “Porque hubo hombre que, estando con él averiguando un servicio de un indio, con desesperación miraba al cielo, blasfemando entre dientes, dándose con las manos de bofetones en el rostro, públicamente, delante de mí, estando en audiencia. Y prometo a vuestra alteza que éste que esto hacía, tenía cinco mil pesos de renta en huertas de cacao, las cuales ha hecho con indios de unos pueblos, que tenía sin título, y de otros de aquella Provincia, haciéndoles venir a ella por fuerza, de quince y veinte leguas, y más, sin por ello haberles pagado un sólo maravedí”: Lebrón 89.

Añadamos un tercer comentario sobre este encº descrito por Lebrón como exterminador de indios: “Si obiera lugar de enviar el traslado de la visita que se hizo en los pueblos que posee sin título, se admirará vuestra alteza de ver que se prueban cosas y delitos, dinos de gran punición y castigo, entre las cuales son que, de catorce años a esta parte, han muerto en unas heredades de cacao que hizo [*Preciado*] junto a sus pueblos, más de 1,500 indios en el servicio dellas”: *Carta al príncipe don Felipe del licenciado Lebrón tratando de los servicios que había hecho en la visita que se le encomendó, la cual no agradaba a los oidores de la Audiencia pues anulaban procesos y revocaban las sentencias pronunciadas por dicho licenciado en el curso de la expresada visita* (Taximaroa, 10 de septiembre, 1554), en: *ENE*, VII, 240. Incluso el visitador le condenó por los abusos cometidos contra los naturales de sus encomiendas: *Testimonio de las sentencias pronunciadas por el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones contra Francisco Preciado* (3 de septiembre, 1556): AHMC 70.

Otorgó testamento en México el 19 de diciembre de 1555: AHMC 632, aunque no falleció entonces, sino 2 años después.

Hizo “escritura de compañía” con el portugués Lope Fernández sobre cierto descubrimiento de minas “en México a 26 [*días*] de abril de 1556 años, ante Hernando de Cazalla, escº de Su Majestad”: AHMC 216.

En el verano de 1557, fue asesinado por Garci Garcés: *Pero Sánchez, curador de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Garci Garcés, su asesino* (octubre, 1557): AHMC 775. En efecto, el 23 de agosto de 1557, Bartolomé Sánchez en carta a Juan de Arana, decía: “Bien tengo entendido que sabrá las nuevas de acá, cómo mató Garcés a Francisco Preciado, y Garcés está preso y a buen recaudo”: AHMC 62.

Garci Garcés fue un vecino “incoloro”, al decir de Sevilla del Río (1974), 182, pero hombre de las confianzas de Preciado, por cuanto éste, tiempo atrás, le había dado poder amplio y bastante para comprar en 600 pesos de minas dos esclavas negras y dos esclavos negros: *Poder que otorga Francisco Preciado en favor de Garci Garcés para comprar esclavos negros*: AHMC 26. También en enero de 1555 actuó de escº al testar Elvira de Arévalo, mujer de Preciado: AHMC 43.

De la testamentaria de Francisco Preciado ha quedado numerosa documentación en el viejo Archivo de la Villa de Colima.

### **Preciado El Mozo, Francisco**

Vº de Colima.

Hijo de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo: AHMC 219, 1089. Fue emancipado el 15 de febrero de 1574, cuando contaba 25 años: AHMC 219.

Al parecer ya había fallecido en 1578, a tenor de la siguiente noticia sobre las cuentas tomadas a Juan Preciado: “La cual dicha cuenta se hizo e fenesció ante el dicho alcalde mayor e presentes los dichos Juan Ramírez, contador, y Miguel de Torres y Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Catalina de Arévalo e Cristóbal Preciado, y el dicho Juan Preciado, como padre y administrador de Luisa Preciado, su hija, que dijo ser heredera de Francisco Pre-

*ciado, su hermano*, uno de los herederos que han de haber esta hacienda; y todas las dichas partes de suso declaradas aprobaron esta cuenta por buena y firme y verdadera, y el dicho Juan Preciado juró en forma de derecho que la dicha cuenta está cierta y verdadera e que en ella no hay fraude ni cautela”: AHMC 830 [subrayado nuestro].

#### **Preciado, Francisco**

Mestizo.

Hijo del v° y enc° Francisco Preciado, quien en su testamento y a su propósito, dispone que le dieran 150 pesos del oro que corre, pero que ese dinero lo guarden los albaceas hasta que se vaya a España con su otro hijo Juan Preciado, y éste llevará el dinero, y allá se lo entregará, pero si se casase con india, los perderá, regresando esos pesos a los demás herederos: *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555): AHMC 632.

¿Acaso es el “maese de enseñar a tañer y danzar”, natural de Colima y que residía en 1588 en Zapotlan, oficio del que se sustentaba?: AHMC 393.

#### **Preciado, Francisco**

Residente en Zapotlan, en 1588.

Mestizo, natural de la Villa de Colima, “e que es maese de enseñar a tañer y danzar, y con esto gana su vida, y que es soltero y de edad de más de 40 años”: *El alcalde mayor Álvaro de Paredes Espadero, de oficio, contra el mestizo Francisco Preciado, porque hurtó un caballo a Pedro Melchor, indio de Zapotlan* (1° de febrero, 1588): AHMC 393.

¿Acaso es el hijo mestizo del v° Francisco Preciado que éste en su testamento mandó que marchase a España con su medio hermano Juan?: AHMC 632.

#### **Preciado, Francisco**

V° de Colima, quizá, desde la década de 1580.

Hijo de Juan Preciado y María de Solórzano.

Casó con María de Villalobos, la cual otorgó poder a su marido y a su cuñado Juan Preciado para “acudir a la defensa de mis hijos e hijos de Juan de Grijalba, mi primer marido, atento aquellos quieren estar conmigo, e la defensa de una negra de la dicha mi hija”: *María de Villalobos da poder a Francisco y Juan Preciado* (30 de agosto, 1595): AHMC 466.

En el matrimonio hubieron por hijos a María de Solórzano, Francisco Preciado —a quien el Br. Juan de Grijalba en su testamento fechado en 1626 llama “hermano”: Madrid Castro (1978), 42—, Juan, Luis y Esteban Preciado.

También alude a este matrimonio Jerónimo López de Ávalos cuando dijo que “estando en las casas de Alonso Carrillo de Guzmán, que están en la Plaza desta Villa, oyó este testigo ruido y se puso a la ventana y que, desde allí, vio que en la dicha Plaza, en la esquina de las casas de Diego de Monroy, vecino desta dicha Villa, se estaban parados el Padre Salvador de Cuenca, presbítero Vicario desta dicha Villa, y Pedro de [...] y Andrés Ruiz y Pedro Pablo. Y este testigo aunque oyó el ruido [...], no oyó las palabras que se trataban”. Vio luego “que el dicho Vicario se iba hacia su casa, apartándose dellos”. Algunas palabras todavía se dijeron, “y este testigo no entendió, por lo cual el di-

cho Vicario se volvió hacia ellos, y el dicho Pedro Pablo se hizo afuera y metió mano a la espada, y el dicho Andrés Ruiz que está casado con su tía del dicho Pedro Pablo, acudió luego sobre el dicho Vicario, y el dicho Pedro Pablo acudió a detener al dicho Andrés Ruiz, y luego el dicho Pedro Pablo se fue tras el dicho Vicario con la espada desnuda y le corrió a quererle matar. Y este testigo, como vio lo susodicho, con presteza acudió al ruido para meter paz. Y por presto que salió de la dicha casa a la dicha Plaza, se habían desviado”. Al parecer, llegó entonces el alcalde quien “prendió luego al dicho Andrés Ruiz y lo llevó a la cárcel, y el dicho Pedro Pablo se metió en la dicha Iglesia”. Agrega el testigo que después oyó decir que le llevaron una bestia a Pedro Pablo para salir de la Iglesia, “y que se la llevaban de casa del Bachiller Santiago, y questo lo vio Domingo Vela, y las mujeres que estaban en casa de Alonso Carrillo, que es Beatriz de Grijalba, su mujer, y Catalina de Grijalba, mujer deste testigo, y María de Villalobos, mujer de Francisco Preciado”: *El Padre Salvador de Cuenca, cura y vicario de la Villa de Colima, contra Andrés Ruiz* (25 de enero, ¿1598?): AHMC 1082.

Fue de los vecinos que prestó declaración en 1622 por haber ejercido cargos públicos; y ese año, justamente, fungía de alcalde ordinario.

Entre sus bienes declaró: las casas de su morada en la Villa de Colima, cuyo valor estima en 600 pesos; medua estancia que compró “de los religiosos de Ntra. Sra. de la Merced, con más una ochava parte que fue de María de Solórzano, mi madre, con el ganado que ella tenía la dicha mi madre y Juan Preciado, mi hermano, y los susodichos me lo dieron y donaron y yo he multiplicado y comprado de otras particulares personas, que hoy habrá cantidad de 300 vacas, poco más o menos, y las más dellas son chichiguas; habré herrado un año con otro ochenta becerros que, de aprovechamiento, tendré hasta 400 pesos de quesos y, asimismo 40 yeguas mansas del servicio de la dicha hacienda, con una yunta de bueyes que lo uno y otro valdrá a común estimación 2,000 pesos con las casas y corrales que la dicha hacienda tiene. Asimesmo una caballería de tierra que sirve de labor de maíz para el sustento de mi casa y gente, que valdrá 100 pesos”.

“Asimesmo declaro haber acasado a María de Solórzano, mi hija, con Esteban de Torres a la cual di en dote y casamiento 3,910 pesos de que el susodicho le otorgó carta de dote en forma. Asimesmo he dado a buena cuenta de lo que puede pertenecer a mi hijo Francisco Preciado, de su legítima, de mi parte y de María de Villalobos, su legítima madre, 1,000 pesos en una caballería de tierra en ganado manso y mular. Asimesmo he dado a la dicha cuenta a Juan Preciado, mi hijo y de la dicha María de Villalobos, otros 1,000 pesos en ganado mular y una negra esclava”.

“Asimesmo tengo asiento e sepultura en la iglesia parroquial desta Villa, que el asiento sirve a las mujeres que tienen derecho a él, el cual dicho asiento y seultura se hizo merced de él a Juan Preciado, mi hermano, con cierta contribución para la fábrica de la dicha iglesia que está satisfecha y el dicho mi hermano me lo dio y donó para mí y mis herederos y sucesores”.

Asegura que particulares y “criados de mi hacienda” le deben 1,500 pesos y él, a su vez, debe unos 600. Además

de vestidos y algunas joyas, registra por otros bienes 5 mulas, 3 de ellas de carga y las 2 restantes de silla: su valor 150 pesos. También 4 esclavos varones y hembras, cuyo valor asciende a 1,200 pesos. Registra “diez pinturas”, que representan una a Ntra. Sra. del Rosario, otra a la Limpia Concepción, y una tercera a San Francisco.

“Asimesmo, al tiempo y cuando me casé con María de Villalobos, que es ya difunta, valdría la hacienda que la susodicha tenía hasta en cantidad de 2,200 pesos y, asimesmo, por fin y muerte de Catalina de Grijalba, hija legítima de la dicha María de Villalobos y de Juan de Grijalba, su primero marido, la susodicha entró en herencia por no haber hijos ni otros descendientes, y le cupieron 3,000 pesos con más otros 830 pesos, que éstos con más otros 1,050 pesos se le dieron a el licenciado Juan de Grijalba, clérigo presbítero, por el derecho que tuvo a entrar en partición como hijo legítimo de la dicha María de Villalobos y de Juan de Grijalba, su primero marido, ya difuntos”.

“Asimesmo me ha dado e donado de su libre voluntad Juan Preciado, mi hermano, en deudas que al susodicho le debían y en otras preseas y cosas, que lo han valido, 4,000 pesos, los cuales han entrado en mi poder y tengo cobradas las más”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 814.

#### **Preciado, Francisco**

V° de Colima e indio, según propia declaración: “Yo, Francisco Preciado, indio, v° que soy desta Villa de Colima de la Nueva España, ladino en la lengua castellana”: *Testamento de Francisco Preciado, indio, vecino que es desta Villa de Colima* (3 de noviembre, 1580): AHMC 253.

Tenía por oficio ser zapatero: Álvaro de Grijalba le debía 6 pesos “de hechuras de calzado que le hice” y Alonso de Trejo, difunto, 4 pesos “de hechuras de botas”: AHMC 253.

“Declaro que me vendió Hernando, indio sastre, un solar junto al mío que linda con la ermita de Nuestra Señora, que se lo dio el Cabildo desta Villa, el cual me vendió en 20 pesos del oro común y para en cuenta le tengo dados 10 pesos y medio, con los cuales me parece le tengo pagado el dicho solar porque no vale más, mando que si el dicho Hernando quisiese ese solar, vuelva los dichos 10 pesos y medio”.

Disponía, asimismo, que las casas de su morada “no se le vendan a mi hija María, sino que viva en ellas, las cuales compré de Diego López de Ayala en 20 pesos” y la nombraba por universal heredera: “a mi hija María, habida en legítimo matrimonio, e hija de Luisa, india, mi legítima mujer”.

Designa por albaceas a Baltasar de Alcalá y a Cristóbal Hernández de Tene, vecinos de la Villa: AHMC 253.

#### **Preciado, Francisco**

Hijo de Francisco Preciado y María de Villalobos, viuda que había sido de Juan de Grijalba.

El bachiller Juan de Grijalba lo nombra en su testamento y le dice “mi hermano”: Madrid Castro (1978), 42.

A él alude su padre cuando hizo declaración de bienes en 1622: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 814.

#### **Preciado, Francisco** [=Núñez, Francisco]

Con este nombre era conocido también Francisco Núñez, alias *Pillo*, hijo de Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo: *De oficio contra Francisco Núñez, porque roba y mata ganado* (23 de septiembre, 1589): AHMC 685.

#### **Preciado, Isabel** [=Arévalo, Isabel de]

#### **Preciado, Juan**

V° de Colima.

Hijo de Francisco Preciado y Luisa Gómez, naturales ambos “de Molina de Aragón” [*provincia de Guadalajara*]: IC 344; AHMC 632. Vino con su padre a Nueva España: AHMC 632.

En 1552, se adjudica en el remate de bienes del v° Juan Bautista un guante de malla en 2 pesos y 2 tomines y una celada por 6 pesos: AHMC 1078.

Su padre pretendió que, junto con su medio hermano el mestizo Francisco Preciado, regresase a España, pero no aconteció así; en efecto, en su testamento fechado en 1555, declaró que legaba a su hijo Francisco Preciado, mestizo, 150 pesos del oro que corre, pero que ese dinero lo guardasen los albaceas hasta que se vaya a España con su otro hijo Juan Preciado, y este llevará el dinero, y allá se lo entregará, pero si se casase con india, los perderá, regresando esos pesos a los demás herederos: AHMC 632.

Casó con María de Solórzano, hija del conquistador y v° de Colima Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel: AHMC /Reyes 144.

A él se deben las gestiones en 1574, que dieron lugar al traslado del primer padrón de vecinos y pueblos de Colima levantado en 1532: O’Gorman (1939), 5-23.

Del matrimonio, tuvieron por hijos a Juana y Luisa de Solórzano (también nombrada Luisa Gómez), casadas respectivamente con Martín Ruiz y Cristóbal de Pantoja; también fueron hijos del matrimonio Francisco y Juan Preciado: AHMC 425, 427, 754, 830. Posiblemente, de este matrimonio también nació el v° Juan de Solórzano.

Curador de los bienes de los menores hijos del conquistador Juan de Aguilar, sus cuñados en 1558: AHMC 71.

Tan pronto fue asesinado su padre, comenzó a intervenir en su herencia y fue, durante años, curador de sus medios hermanos: *Pero Sánchez, curador de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Garcí Garcés, su asesino* (octubre de 1557): AHMC 775; en 1563: AHMC 1089; lo volvió a ser en 1565, sucediendo en ello a Juan Núñez de Alvarado, su cuñado: AHMC 1092; en 1567: AHMC 1093; en 1569, después de dar cuentas, renunció, sustituyéndole Juan Núñez de Alvarado: AHMC 1094; de nuevo, el alcalde mayor Martín de Montúfar le dio la tutela en 1573, en contra de lo dispuesto por el alcalde ordinario Pedro López de Herrera, quien había designado a Bernaldino Cola: AHMC 212. En 1578 aparece una vez más como curador: AHMC 829 y 830.

Albacea a la muerte de su cuñado Juan Núñez de Alvarado, en 1575, marido que fue de Isabel de Arévalo, su hermana, y tutor de sus hijos y bienes: *Juan Preciado, albacea de Juan Núñez de Alvarado, reclama un depósito que el alcalde mayor de los pueblos de Ávalos hizo en Gaspar Román* (29 de diciembre, 1575): AHMC 264.

Tuvo cargos y oficios: regidor y receptor de las condenaciones, en 1561: AHMC 777, cf. Sevilla del Río (1973), 88; regidor de nuevo, en 1564: AHMC 91, 776; y alcalde ordinario, en 1577: AHMC 225, 235, 269, 273, 292, 293, 295, 568, 644, 892.

Juan Preciado falleció entre el 12 de abril y el 12 de mayo de 1578, siendo su albacea Alonso Carrillo: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), pasó a la viuda María de Solórzano Aliniauça [*Alimançi*], pueblo al que se registra con 25 tributarios: *ENE*, XIII, 47; y luego, en su hijo Juan Preciado: *AGI, México*, 262: *Inventarios*, n° 822; enc°

### Preciado, Juan

Hijo de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo:

Francisco Preciado, *menor*, pide ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan de Arana, que se tomen cuentas a *Juan Preciado, curador de su persona y bienes y de Juan Preciado, su hermano*, y que se le provea de nuevo tutor y curador de los dichos menores, para lo cual nombra a Juan Núñez, vecino de esta Villa, su cuñado.

Juan de Arana, habiendo visto la petición de Francisco Preciado, citó ante sí a Juan Núñez y mandó que aceptase la dicha curaduría y tutela. Luego, el alcalde Juan de Arana mandó a Juan Preciado, v° de esta Villa, dar cuentas de la tutela y curaduría de los bienes que había tenido *de los menores Francisco y Juan Preciado*, a las que estuvo presente Juan Núñez: *Francisco Preciado, menor, pide que se tomen cuentas a su tutor* (7 de abril, 1563): AHMC 1089 (Subrayados nuestros).

### Preciado, Juan

V° de Colima, al menos desde 1580: AHMC 385.

Hijo de Juan Preciado y María de Solórzano: AHMC 754. El 24 de febrero de 1590, está fechada cierta información proporcionada por Juan Preciado; dijo que el mismo día de la muerte de Isabel de Monjaraz, “vido que Francisco Preciado, su hermano, trajo un legajo de papeles, que sería de alto de un palmo. Y luego vino Cristóbal Preciado y rompió una escritura o cédula, la cual no sabía lo que contenía, mas de que vido que, con gran instancia, la buscó y rompió. Y luego, apartó tres o cuatro escrituras, las cuales dijo que contenían valor de más de 2,000 pesos. Y la noche que se le quitó el habla a la dicha Isabel de Monjaraz, envió el dicho Cristóbal Preciado [*a*] llamar a Juan de Segovia, y le dijo que porqué se había tardado, porque podían sacar más de 2,000 pesos de plata. Y así le dio una plancha de plata, que el mismo Juan de Segovia le dijo que pesaba 270 pesos. Y este declarante la tomó en sus manos, y le pareció tener el dicho valor. Y sabe que, después de muerta la dicha Isabel de Monjaraz, el dicho Preciado vendió a Juan Núñez un macho y un caballo, e a Juan de Monroy dos yeguas, y el dicho Juan de Segovia un potro hovero. Y le oyó decir al dicho Preciado que aquello que vendía e tomaba, se lo hallaba en la calle. Y asimismo oyó decir a personas que bien no se acuerda, que la noche que expiró la dicha Isabel de Monjaraz, el dicho Cristóbal Preciado había enterrado

más de 3,000 pesos en reales. Y asimismo oyó decir, haber vendido a Diego Mexía una yegua, y otras a Juan de Monroy”: *Declaraciones prestadas por vecinos de Colima ante el Bachiller Álvaro de Grijalba, para no incurrir en excomunión* (4 de febrero, 1590): AHMC 427.

En 1595, vendió a su tío el padre Pedro de Solórzano por 390 pesos “un negro llamado Luis, criollo, nacido en esta Villa de Colima, que yo hube e compré de Bartolomé Noguera, vecino de Guanajuato”: AHMC 453.

Ese mismo año, su cuñada María de Villalobos, esposa de Francisco Preciado, su hermano, otorgó a ambos poder general para “acudir a la defensa de mis hijos e hijos de Juan de Grijalba, mi primer marido, atento aquellos quieren estar conmigo, e la defensa de una negra de la dicha mi hija”: *María de Villalobos da poder a Francisco y Juan Preciado* (30 de agosto, 1595): AHMC 466.

En 1597, se adjudicó una lanza gruesa por 3 pesos de los bienes que quedaron del esc° real Baltasar de Alcalá: AHMC 723.

En 1599 aparece como mercader: habiendo ejecutado el mercader Francisco de Villarreal a Gregorio Ramírez, surgió por opositor Juan Preciado, mercader y v° de Colima, puesto que tenía una carta de obligación que suscribió Gregorio Ramírez ante el esc° Cristóbal Hernández de Tene en Colima a 2 de diciembre de 1599 y cuyo valor montaba 308 pesos y un tomín, por razón de mercaderías compradas en la tienda de Preciado: “Primeramente, un vestido de raso negro, en que entró un corpiño, mangas, turca e saya, con sus pasamanos de oro e plata”, en 100 pesos. “Iten, una alfombra e dos cojines de figuras”, en 40 pesos”. Además, 10 varas de ruán, otras 40 varas de lo mismo, un *huipil* de 8 pesos, un sombrero pardo con valor de 6 pesos y medio, naguas azules, 2 machetes de Fregenal, 2 cajas de cuchillos carniceros, un borceguí, sinabafa, 2 onzas de seda azul y menudencias de botones y otras. El plazo a pagar era de 4 meses a partir de la fecha de la escritura, en reales de plata de buena moneda, todos juntos, so pena del doblo y costas: *El mercader Francisco de Villarreal presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

Seguramente contrajo matrimonio a fin de siglo a tenor de dos interesantes noticias: la primera, al firmar una obligación de 100 pesos de oro común a favor del Padre Diego Ruiz, “por razón de un escriptorio con cajones, llave y herradura y lo demás necesario que, antes de agora, me ha entregado y es en mi poder”. Se obliga a pagarlos “el día que yo me casaré *in facie Ecclesiae*, según y como lo manda la Santa Iglesia de Roma, en reales de plata de buena moneda de Castilla”: *Juan Preciado compra un escriptorio al Padre Diego Ruiz* (14 de enero, 1598): AHMC 994. La segunda es mucho más explícita, cuando declara el 18 de agosto de 1622: “Iten declaro que yo fui casado legítimamente con Catalina de Grijalba habrá veynte y dos años y me dieron con la dicha en dote 3,000 pesos, los cuales por su fallecimiento volví con más 2,000 pesos de gananciales por no haber dejado heredero la susodicha”.

Entre los bienes que en esta oportunidad declaró, se cuentan: un cuarto de huerta de cacao en el Valle de Caxitlan; “un palmar de cincuenta cocos” en la dicha huerta:

ambas propiedades la compró en 1620 en la almoneda de Juan de Segovia.

Los muebles de su casa y vestidos los valuó en 500 pesos; declara algunas inversiones en censos: 1,012 pesos de principal en casa y huerta de Alonso García Nomparte, otra de 300 pesos impuestos “en la hacienda de Bartolomé Chavari [*sic*], vecino desta jurisdicción”, y una tercera de 212 pesos de principal “con el alférez Álvaro García de Grijalva”; “todos los cuales dichos censos cobro a razón de a 7 pesos y un tomin por ciento por suerte impuesto en tiempo que corrían en esta razón”.

Además declaró poseer “cuatro esclavos, tres destos pequeños, que el mayor tiene 12 años y una negra grande, que todos valdrán 1,100 pesos. Iten declaro que tengo seis mulas de silla y de carga, y tres yeguas; que todo valdrá 300 pesos”.

El único cargo desempeñado que menciona, es el de alcalde ordinario de la Villa de Colima en 1619.

A propósito de sus encomiendas, dice: “Iten declaro que yo soy encº en la provincia de Motines de los pueblos de Alimancin y Epatlan, por herencia de mi padre y abuelo, conquistador que fue deste Reyno, por merced que dellos nos hizo Su Majestad por ejecutiva que está en mi poder emanada de la Real Audiencia de México y valen al presente cincuenta pesos de renta por haber venido en disminución los naturales y ha que poseo la dicha renta cuarenta años por muerte del dicho mi padre”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 822; encº

#### **Preciado, Juana**

Hija de Francisco Preciado y Luisa Gómez.

Ya era fallecida en 1578: Juan Ramírez Alarcón, en nombre de Catalina Preciado, hija legítima de Francisco Preciado, vecino que fue de esta Villa de Colima, ya difunto, y por virtud de un poder que de ella tiene y del que hace presentación —junto con otros recaudos— por los que consta que es hija y heredera del dicho su padre, así como de Juana Preciado, su hermana, también fallecida, según parece por el testamento otorgado por Francisco Preciado, pide que “en la partición que agora V.m. está haciendo”, se le de y adjudique a Catalina Preciado “la parte que le pertenesciere de la legítima del dicho su padre por sí e como heredera de la dicha su hermana, conforme a la parte que le cupo a Juan Preciado, hermano de la dicha mi parte”: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Catalina Preciado, reclama lo que le pertenece de la herencia de su padre y de su hermana* (21 de marzo, 1578): AHMC 829.

#### **Preciado, Luis**

Vº de Colima.

Hijo de Francisco Preciado y hermano de Esteban Preciado: AHMC 576.

#### **Preciado, Luisa [=Solórzano, Luisa de]**

#### **Preciado, María Luisa**

Hija de Juan Preciado y nieta y heredera de Francisco Preciado: AHMC 830.

El alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Juan Arce de Cueva hace saber a Ana Martel, viuda de Melchor Pérez, y a Juan Fernández Ladrillero, vº de Colima, “personas en cuyo poder están los bienes o parte dellos del dicho Melchor Pérez, que dejó al tiempo de su fin y muerte”, que ante él se había presentado la parte de María Luisa, hija de Juan Preciado, difunto, diciendo que Melchor Pérez en su testamento le dejó a la susodicha “50 pesos de oro común, como constaba de la cláusula del dicho su testamento”. El alcalde mayor dio su mandamiento al alguacil mayor de la Villa Pedro Vázquez para requerir a Ana Martel y Juan Fernández Ladrillero, a fin que luego den y paguen los 50 pesos que les eran demandados: *Mandamiento al alguacil mayor de la Villa de Colima para que requiera a Ana Martel y a Juan Fernández Ladrillero, y paguen 50 pesos de los bienes que quedaron de Melchor Pérez, difunto* (15 de septiembre, 1579): AHMC 812.

“Por manera que suma e monta la data que el dicho Juan Preciado da para el descargo”, 8,860 pesos, 5 tomines y 9 granos, “según se contiene en las 7 fojas de actas de atrás de la dicha data. Así que monta el cargo que se hizo al dicho Juan Preciado”, 8,474 pesos y 3 tomines de oro común. Y a esta cuenta alcanza el dicho Juan Preciado a los dichos menores y a la hacienda por 386 pesos, 2 tomines y 9 granos del dicho oro. La cual dicha cuenta se hizo e fenesció ante el dicho alcalde mayor e presentes los dichos Juan Ramírez, contador, y Miguel de Torres y Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Catalina de Arévalo e Cristóbal Preciado, y el dicho Juan Preciado, como padre y administrador de Luisa Preciado, su hija que dijo ser heredera de Francisco Preciado, su hermano, uno de los herederos que han de haber esta hacienda; y todas las dichas partes de suso declaradas aprobaron esta cuenta por buena y firme y verdadera, y el dicho Juan Preciado juró en forma de derecho que la dicha cuenta está cierta y verdadera e que en ella no hay fraude ni cautela”: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

#### **Preciado, Pedro**

Hijo de Francisco Preciado y Luisa Gómez, que permeneció en Castilla junto con su madre: *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555): AHMC 632.

#### **Preciado de Solórzano, María [=Solórzano, María de]**

#### **Prieto, Elvira**

Natural de Palos; esposa de Juan Pinzón El Mozo.

El vº Juan Pinzón otorga poder el 7 de diciembre de 1548 [?] “a vos Juan Fernández Ladrillero, vº desta Villa que sois presente, e a vos Per Alonso Ladrillero, natural de Cartaya, que es en los reinos de Castilla, que sois ausente” y a cada uno por sí e *in solidum* para que “por mí y en mi nombre e como mí mismo, podáis traer a Elvira Prieto”, natural de Palos, su esposa, a la Nueva España, “con vuestra mujer”. En el caso que “mi mujer no quisiere venir”, entonces, deberá sacarse testimonio “de cómo la dicha mi mujer fue requerida e no quiso venir adonde yo estoy e hacer la vida maridable como mi mujer que es”. En cuanto



a los eventuales gastos que pudieren surgir, también les da poder para obligarse hasta en la cantidad de 100 ducados “sobre todos mis bienes que yo he e tengo en esta Villa de Colima”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 129

La circunstancia para el otorgamiento de este poder, la comenta con amplitud Felipe Sevilla del Río: “Apremiados por el cura García de Soto todos los amancebados con indias y los que habían dejado sus esposas en Castilla, a regularizar la vida licenciosa que llevaban so pena de excomunión mayor, a fines de 1548 Juan Fernández Ladrillero [...] proyectó un viaje a España con objeto de traer a su mujer Catalina Martín, quien residía en el puerto de Palos, lugar donde también vivía la esposa de Pinzón El Mozo, por lo cual éste, aprovechando tal coincidencia, otorgó poder especial al citado piloto”: Sevilla del Río (1973), 68-69.

Al no haber otras referencias acerca de la Prieto, es de suponer que había fallecido o no quiso regresar junto con su marido.

### **Proaño, Diego de**

Natural de Sevilla, hijo de Juan de Proaño y Ana Cervantes, hidalgos. Vino con Luis Ponce de León, en 1526, como alguacil mayor. En 1529, como capitán de peones, acompañó a Nuño de Guzmán a la conquista de Jalisco. Enc<sup>o</sup> de Xalpa y la mitad de Tepec: IC 1176. Regidor en Guadalajara en 1539, donde se quedó a vivir como uno de sus vecinos más ricos: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 137. Corregidor de los Pueblos de Ávalos, en 1542, con salario de 200 pesos: Ruiz Medrano (1991), 353.

“Decimos nos don Luis de los Ríos y don Diego de Proaño y Juan del Campo, como tutor y curador de nos los dichos, que por la solicitud que Diego de Monroy, v<sup>o</sup> de la Ciudad de Guadalajara, ha de tener en los pleitos y causas que en la Ciudad de Guadalajara se trataren, así en la Real Audiencia como fuera della, tocantes a nos los susodichos y nuestras haciendas, le señalamos al dicho Diego de Monroy como solicitador en cada un año 150 pesos de oro común, y ha de poder señalar procurador en la Real Audiencia y señalarle salario a nuestra costa y los pesos de oro que así señalare y pagare, así a secretario como a relator y procurador y letrado, con el salario que así le señalamos, le daremos y pagaremos cada vez que nos lo pidiere y de lo que gastara y pagara ha de tener cuenta y razón y dar *memorial* jurado de las dichas costas y pagas”: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadalajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

### **Puerta, Alonso de la**

V<sup>o</sup> de México y mercader con intereses en Colima.

Hermano de Pedro de la Puerta: AHMC 248, 564; y, tal vez, padre de Juan Agustín de la Puerta, quien se avecindó en Colima.

Alonso de la Puerta era cuñado del v<sup>o</sup> y esc<sup>o</sup> de Colima Juan de la Torre: AHMC 804.

Era v<sup>o</sup> de México, cuando fue corregidor de Acatlan, Tlila y Contla (1572-1573): AHMC 239.

Con el mercader Juan de Aztiguieta tuvo Alonso de la Puerta constituida una compañía o, por lo menos, éste era su agente en Colima: así parece decirlo con la “Cuenta aparte de lo que Alonso de la Puerta envió a Juan de Aztiguieta, así en cobranzas como en mercaderías por de cuenta del dicho Alonso de la Puerta, aparte fuera de la compañía”: AHMC 564; además, entre otras referencias: AHMC 97, 98, 99 y 804:

Aztiguieta fue compañero de Alonso de la Puerta en el trato de mercaderías en esta Villa y antes de hacer compañía, cuando vino por primera vez a Colima, ya traía poder de Alonso de la Puerta para cobrar en esta Villa a muchos vecinos, y así cobró muchos pesos y dio por ellos cartas de pago que aprobó Alonso de la Puerta. También ello salta a la vista según la *Carta de compañía que Alonso de la Puerta y Juan de Aztiguieta otorgaron en México el 19 de noviembre de 1562*: la compañía se hacía por tiempo y espacio de 2 años a partir de día 1<sup>o</sup> de enero de 1563, comprometiéndose Aztiguieta a residir durante ese plazo en la Villa de Colima, “donde tengo de tener una tienda de mercaderías, para vender y contratar en beneficio y provecho de la dicha compañía”.

Alonso de la Puerta invertía 3,089 pesos y 6 tomines, en mercaderías, que Juan de Aztiguieta firmó de recibido. Éste, por su parte, no ponía caudal alguno “mas que la solicitud e trabajo de mi persona, porque tengo de estar e residir ordinariamente en la dicha Villa de Colima vendiendo y contratando” en provecho de la compañía “e no tengo de entender en otro ningunos beneficios, ni míos ni extraños, más de los de la dicha compañía”. Los gastos de casa y tienda, así como de las personas que fueren necesarias, serían compartidos por ambas partes.

“E tengo de tener yo, el dicho Juan de Aztiguieta, *Libro*, y *Borrador e Manual mayor*, así de todo lo que vendiere y beneficiare, como del valor de las mercaderías que vos, el dicho Alonso de la Puerta, enviáredes, poniéndolas en especial todo con día, mes y año”. Y esto lo tendrán que escribir tanto Aztiguieta en Colima como Alonso de la Puerta en México.

Ambas partes se comprometían a cubrir y cobrar deudas, y Aztiguieta no podría fiar a nadie que no fuera v<sup>o</sup> de Colima. Terminando el término del contrato, Aztiguieta, *Libro* en mano, daría cuenta precisa de todo lo que hubiera vendido, pagando de contado antes que nada el capital inicialmente invertido.

En caso de fallecer Aztiguieta, lo que hubiere sería considerado propiedad de Alonso de la Puerta y, por tanto, “es mi voluntad que ningún juez de difuntos ni otro ninguno entre en los dichos bienes, sino vos, el dicho Alonso de la Puerta”; y si resultaren algunos pesos de ganancia, “aquéllos déis de vuestra mano a mis herederos e por la cuenta [que] dello diéredes, seáis creído por vuestro simple juramento”: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Aztiguieta, y otros recaudos* (19 de mayo, 1573): AHMC 564.

Parte de sus transacciones comerciales con vecinos de Colima, pueden rastrearse a través de una *Carta misiva de Alonso de la Puerta a Juan de Aztiguieta* (México, 29 de

marzo, 1563), inserta en el mismo expediente que acabamos de citar.

El tenor de la mencionada carta es el siguiente: “Señor hermano: Con Juan Domínguez recibí unas cartas y con ellas ví el poco remedio que con el dicho me envió, que donde pensé que por lo menos me enviara 3,000 pesos”, sólo fueron 1,000. Porque en los momentos que se viven, “en que como habrá sabido por los muchos turcos que andan por la mar e luteranos, envió el Rey una cédula al Visorrey, en que no saliese la flota desta tierra hasta en fin del mes de abril, de que fue grande alivio escribirme en las cartas pasadas que, si la flota nos aguardara en todo abril, que nos sobrarían dineros. Quiero cómo cumple su palabra.

“Por tanto, pues la cosecha va tan buena, dése gran priesa a cobrar, porque para en todo el mes de abril me envíe gran golpe de dineros, así de lo que me deben como del que llevó e de Juan de Iniesta, como tomar 100 cargas de cacao fiadas. E mire que [en] esto tenga gran vigilancia para el tiempo que digo. Y al señor Juan de la Torre le ruegue que todo el cacao que cogerá este año, pues no tiene que cumplir a nadie, que se lo fie a un precio moderado, lo que cumpliré con él muy a su contento, bien creo que lo hará.

“Asimismo le tengo avisado por muchas cartas que, cuando alguno que me deba dineros, viniere a esta ciudad”, aproveche para enviar lo que hubiere, “que en esto de las cobranzas, no haya descuido. Que no cobre con toda diligencia e no se agarre con su padre, porque ya sabe que me va la honra en ello, y esto le encargo sobre todo. Asimismo envíe con el portador las mercaderías e vino que, por esta memoria que va con ésta, verá todo lo más dello se ha comprado con los dineros, porque no son cosas que se fian, lo cual tengo por bueno por su provecho”.

A propósito del vino, comenta: “Los vinos, sabrá, como todos los que hay en esta ciudad, son de las Islas de la Palma, e lo que lleva el portador es de lo mejor que hay en la ciudad. Cómo sea razonable, [que] vale 8 pesos. Por tanto trabaje allá [para] que se lo pongan a precio, en que ganemos de comer este vino, que envió de buen precio como por la memoria verá. E tengan entendido que vale. Y la ropa [...] e todo género de mercaderías, más de 10% que no cuando fue de aquí. Porque ha habido en Castilla muchos mercaderes quebrados. Y con la nueva que fue desta ciudad que había gran rebote de ropa, cesaron de cargar; e hasta la nao que vendrá de aquí a 10 meses, no saldrá flota de Castilla. E hasta la flota que venga, no habrá buenos vinos. Tengo determinado, cuando venga la flota, si Dios fuere servido, comprar una partida de vinos de Cazalla para ille enviando para esta compañía”.

Agrega que con Juan Domínguez le envía algunas obligaciones, una contra Luis de Grijalba, por un negro que le vendió. Dice que el plazo se cumple el día de Santiago, y cree que cumplirá y pagará a tiempo. Otra contra Francisco de Saavedra, sobrino de Alonso de Ávalos, y que reside en los Pueblos de Ávalos. Avisa que junto con ésta van “unos recaudos del confitero, su amigo, para cobrar de Fulano Muñoz, v° de esa Villa, 500 e tantos pesos”.

Manda informar a Juan de la Torre que tiene un esclavo negro, del que comenta que sería “perfecto para su huerta” y que le resultaría de “gran descanso para él tener este negro”. Recomienda “que todas las petacas que le envió, las

torne a enviar”. Insiste en que “el vino que lleva Juan Domínguez es de muy buen cuerpo y sabor, e olor e de muy buen color”. Ruega que le remita “un buen pedazo de dinero porque me va la vida en ello y en esto no hará descuido ninguno, porque para este tiempo, se habrá cogido gran cantidad de cacao”, y le asegura que “el cacao que le costare a 24 pesos, envíelo acá, que yo lo venderé que salga puesto en México a 26 pesos, para que acá no perdamos nada”.

Agrega: “Sabrá que a García Rodríguez yo no le quise fiar un tomín; basta lo que me debe. E trabaje que el día que se cumpliere, cobre luego de él. Y también le tengo avisado que, cuando alguno que me debiera dineros, viniere por acá, envíeme tras de él la obligación”. Dice además: “Yo compré 2 pipas vacías, que tengo en casa por tenellas siempre con vino, para que cuando venga Juan Domínguez, se despache luego”. Termina su carta enviando los saludos de Catalina de Gamboa, de su esposa y de Inés de Gamboa.

El esc° que sacó el traslado, anota: “Y en las espaldas de la dicha carta, estaba escrito lo siguiente: “Al Muy Noble Señor mi hermano Juan de Aztigueta, en la Villa de Colima, con Juan Domínguez”; en: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Aztigueta, y otros recaudos* (19 de mayo, 1573): AHMC 564.

Escritura de venta otorgada el 29 de noviembre de 1564 por el mercader y v° de México Alonso de la Puerta a favor del v° de Colima Juan de Arana al que vende 2 piezas de negros —Gaspar y Lucía, de 30 y 20 años respectivamente, esclavos—, “entre bozales y ladinos”, libres de hipoteca, por precio de 900 pesos de oro comú: *Traslado de escrituras y recaudos que fueron de Juan de Arana, padre de Isabel de Rojas, una de las herederas de Isabel de Monjaraz* (22 de enero, 1591): AHMC 436.

Representó sus intereses en Colima durante algún tiempo el v° Martín de Monjaraz: *Martín Ruiz de Monjaraz, en nombre del mercader Alonso de la Puerta, contra el alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán, por cantidad de pesos* (23 de marzo, 1562): AHMC 767.

Tuvo sociedad con Pedro López de Herrera: éste, en su nombre, presentó una obligación de Juan de Iniesta, v° de Colima, por la que dice haber recibido de conformidad mercaderías por valor de 837 pesos, 3 tomines y 4 granos: *En nombre del mercader Alonso de la Puerta, Pero López de Herrera presenta carta cuenta de mercaderías compradas por Juan de Iniesta* (1573): AHMC 784; cf. también: AHMC 804.

Martín de Montúfar de Lagunas, alcalde mayor de Colima, falla en el pleito de ejecución entre Alonso de la Puerta, v° de México, y Pedro López de Herrera en su nombre, por una parte, y por la otra, Juan de Iniesta, v° de Colima. El alcalde absuelve de los cargos a Juan de Iniesta, imponiendo perpetuo silencio a Alonso de la Puerta, a quien condena en las costas del proceso. Testigos en la audiencia: Jerónimo Flores y Juan Ramírez de Alarcón. Esc°, Luis Vélez Chérinos: *Sentencia dictada por el alcalde mayor de Colima en el pleito de ejecución entre Alonso de la Puerta y Juan de Iniesta* (30 de mayo, 1573): AHMC 499.

También fue su socio en Colima el ya mencionado Juan de Iniesta: obligación de Juan de Iniesta a favor de Alonso de la Puerta, fechada el 11 de marzo de 1565, de 130 pesos, por razón de la mitad de la ganancia que se seguirá de la venta de las mercaderías, que Alonso de la Puerta le entregó para llevar a la Villa de Colima. El plazo del pago es para el día de San Juan, primero venidero: AHMC 564.

Tenía además sociedad con Cristóbal de Silva: poder general otorgado el 6 de noviembre de 1565 por Alonso de la Puerta a Cristóbal de Silva, residente en la Villa de Colima, ante el escº Juan de Palencia: AHMC 564.

Según escritura fechada en Colima el 13 de abril de 1577, Alonso Miguel, albacea de los bienes de Juan Domínguez y como tutor de sus hijos menores, y Cristóbal de Silva, vecinos ambos de Colima, dijeron que por cuanto Silva había dado y pagado 500 pesos de oro común al vº Juan Gómez, para redimir un censo que sobre una huerta y heredad de cacao tenía y dejó Juan Domínguez, que está en términos de esta Villa en el Valle que dicen de *Popoyutla*, y como Alonso Miguel había “enviado bastantes recaudos en nombre del dicho Juan Domínguez, difunto, y de sus herederos a la ciudad de México para que, de los bienes que el dicho difunto dejó al tiempo de su fin y muerte, sea pagado el dicho Cristóbal de Silva y Alonso de la Puerta, mercader e vº de México, en su nombre, de los dichos 500 pesos del dicho oro que así dio e pagó al dicho Juan Gómez por el dicho Alonso Miguel conforme a los dichos recaudos que así envió para la dicha paga a que se refirieron, los cuales pasaron ante mí el presente escº, e porque la dicha cobranza de los dichos bienes del dicho difunto para dar e pagar los dichos 500 pesos del dicho oro común al dicho Alonso de la Puerta, mercader, no se cobraren o salieren inciertos, como hubiere tantos bienes que basten para pagar los dichos 500 pesos, según dicho es, el dicho Alonso Miguel dijo que se obligaba y obligó en tal manera que luego que constara no haber quedado tantos bienes que basten para que dellos se le den y paguen al dicho Cristóbal de Silva e a Alonso de la Puerta, mercader, en su nombre, los dará y pagará de llano en llano haciendo como dijo que hacía de deuda ajena suya propia, sin que contra él ni sus bienes ni de los del dicho Juan Domínguez, difunto, se haga ejecución de bienes ni otra diligencia alguna, constando por las diligencias que tan solamente el dicho Alonso de la Puerta sobre el caso hubiere fecho contra Pedro Juárez de Mayorga, vº de México, persona en cuyo poder están los bienes que el dicho Juan Domínguez, difunto, dejó, y asimismo, el dicho Cristóbal de Silva dijo e se obligó en tal manera que si el dicho Alonso de la Puerta, mercader, persona que tiene su poder por virtud de los dichos recaudos que el dicho Alonso Miguel envió para la dicha cobranza, pareciere cobrar o haber cobrado más cantidad de los dichos 500 pesos del dicho oro, que así recibió, según dicho es, de los bienes que el dicho difunto dejó, que luego que lo tal constare, los dará e pagará llana y realmente al dicho Alonso Miguel o a quien su poder hubiere, y para la paga e cumplimiento de todo lo que dicho es, cada uno por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes muebles y raíces”. Testigos: Juan de Salinas, Julián de Frías y Gonzalo Moreno, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Francisco López: AHMC 288; también: *Cristóbal de Silva sustituye en Pedro de Ribafrecha*

*un poder que le había otorgado Alonso de la Puerta* (28 de julio, 1577): AHMC 304.

Pero López de Herrera dijo tener más de 50 años de edad y declaró que Mendoza sacó de *Zalaguacan* “mucha cantidad de cacao” a lo largo de los años de su matrimonio, con el que “pagó muchas deudas que trajo a poder” de su mujer, “en especial vido que pagó una deuda a don García de Albornoz de 700 y tantos pesos, y le ejecutaron por ello”, y vio también que pagó “otra deuda de 300 pesos a Cristóbal de Silva, vº desta Villa, por Alonso de la Puerta, mercader vº de México”: *Isabel Ruiz de Monjaraz, viuda, contra los bienes de su difunto esposo Diego de Mendoza, por razón de la dote* (15 de octubre, 1577): AHMC 354.

#### **Puerta, Antón de la [=Sopuerta, Antón]**

Vº de Colima.

Contrajo matrimonio con María de Carmona y tuvieron por hija a Isabel de Sopuerta, que casó con el vº de Colima Pablo Martín: AHMC 519.

#### **Puerta, Isabel de la [=Sopuerta, Isabel]**

#### **Puerta, Juan Agustín de la**

Vº de Colima: AHMC 273.

¿Acaso hijo de Alonso de la Puerta? ¿Hijo o hermano Pedro de la Puerta?

Escasos datos biográficos de este vº de Colima a pesar del casi centenar de referencias halladas en AHMC que hacen alusión brevemente o por extenso a él.

Registrado por vº en 1577 aunque, todavía en 1580, aparece como “estante” o “residente”: AHMC 844, 846, 852 y, empero, como “vecino” en agosto de ese año: AHMC 851.

Entre otros episodios de su vida, la *Querrela criminal contra Juan Fernández de Ocampo, Juan Agustín de la Puerta, Cristóbal Hernández de Tene y Antonio de Cárdenas, por decir en las Casas Reales palabras de grita, cuchilladas y tener las espadas desnudas* (diciembre, 1584): AHMC/Reyes 42.

También, cuando el 29 de abril de 1594, Juan Agustín de la Puerta, preso en un aposento, cerrada la puerta, en las casas de morada del bachiller Arteaga, visitador de este Obispado, dijo que procedió contra él, sobre la comprobación de una cédula del recibo de 4 cargas de cacao. Mandó no saliese de su casa so pena de ejecución y de 200 pesos. Apeló pero no le fue recibida. Le condenó en 200 pesos y le declaró excomulgado, le envió a decir que diese los 200 pesos y lo absolvía. Por no condescender, lo mandó poner en el cepo. Intervinieron personas honradas, pero dijo que, dando 100 pesos, lo absolvería: AHMC/Reyes 132.

El Padre Luis de Grijalba, cura y vicario de la Villa de Colima, patrón de la capellanía que su padre Bernaldino Cola dejó fundada, el 29 de noviembre de 1590, otorgó todo su poder a Juan Agustín de la Puerta para cobrar de los bienes de Antonio de Cárdenas, Lázaro del Valle, Isabel Gómez, Martín de Monjaraz y Gonzalo de Cáceres: AHMC/Reyes 78.

El 18 de marzo de 1591, obtuvo merced de 2 caballerías de tierra “en términos de los pueblos de Zapotlanexo y Espachiapa, en la derechera de entre ambos a dos pueblos y, entre ellos, el Río que va a las huertas de cacao de Caxi-

tlán, como dos tiros de arcabuz de ella y seis leguas de la dicha Villa, poco más o menos”: AGN, *Mercedes*, 16, ff. 172 vta-173, en: Reyes García (1981), 56-57; y con la misma fecha, otra merced de un sitio de estancia para ganado menor en términos de la Villa, “entre unos matorrales y la estancia de Alonso Lorenzo *El Guay*, en un ojo de agua, camino del pueblo de Tequicuitlán”: AGN, *Mercedes*, 16, ff. 173 vta, en: Reyes García (1981), 106-107.

Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña vendieron a Juan Agustín de la Puerta un negro llamado Juan en 400 pesos; pagó 300 y quedó debiendo 100 pesos: *Ejecución de bienes que realizó Domingo Sánchez a Juan Agustín de la Puerta* (30 de agosto, 1591): AHMC/Reyes 96.

Mercader: compra en 1595 a Alonso Carrillo “un pedazo de solar que yo tengo y poseo en esta Villa, que linda con solar y *Guerta de Cristóbal de Silva*, y por delante, la Calle Real desta Villa, que tiene por frontera casa de Gaspar Román”. El solar tiene 31 varas de largo por 20 de ancho. Lo adquiere en 60 pesos: AHMC 471.

En 1596, era en la Villa de Colima depositario de penas de cámara y gastos de justicia: AHMC 523. En 1598, fue administrador de los bienes del Padre Francisco Ruiz: AHMC 1019.

#### **Puerta, Luis de la**

V° de Colima: AHMC 452, 1003.

Acaso hijo de Juan Agustín de la Puerta, de quien es testigo cuando éste otorgó, el 22 de noviembre de 1595, carta poder a favor de un Fulano Martínez de Barrasa, mercader y v° de la ciudad de Valladolid, para que pudiera ante los señores deán y Cabildo de la Catedral de Valladolid y valedores de las rentas de este Obispado, “poner los diezmos desta Villa y Provincia de Colima, que del año que viene de 1596 años, en el precio de que pudiéredes, y hagáis las pujas que fueren necesarias, para que rematéis vos, en mi nombre, los dichos diezmos al plazo e plazos, que se acostumbra a pagar”: AHMC 452.

Testigo el 13 de enero de 1598 cuando Francisco Rodríguez se obligó a pagar a Juan Agustín de la Puerta, v° de Colima, 100 pesos por 2 machos y 2 mulas, “por precio cada una de las dichas 4 bestias de a 25 pesos del dicho oro, las cuales dichas 4 bestias mulares son en mi poder”. Pagará en 6 meses: AHMC 988.

También es registrado como testigo de la venta que hizo ese mismo día 13 de enero de 1598, Francisco López de Avevilla de un sitio de estancia de ganado menor que yo he y tengo y poseo en esta Provincia, entre el pueblo de San Francisco Almoloya y Sacamachantla”, cerca de “unas lagunillas y ojos de agua”, que alinda por las 2 partes con los dichos 2 pueblos “y por las otras 2, exidos dellos y montes y barrancas cerca desta dicha Villa”. Más “2 caballerías de tierra”, que lindan con los pueblos de San Francisco de Almoloyan y Acuitlan, por las 2 partes, y por la otra parte, *tierras de Martín Monje de León* y de los herederos de Pedro de Almodóvar, difunto”, al Padre Salvador de Cuenca, cura y vicario de la Villa de Colima: AHMC 989.

Testigo cuando *Juan Cornejo renta una casa que tiene del menor Gaspar Morales a Melchor de Niebla, por tiempo y espacio de un año* (14 de abril, 1598): AHMC 1003.

#### **Puerta, Pedro de la**

V° de Colima, en 1565-1566: AHMC 103, 111, 184.

Hermano del mercader v° de México Alonso de la Puerta: AHMC 248, 564.

Su venida a Colima aconteció probablemente cuando Aztiguieta falleció y el alcalde mayor Dávila Quiñones sequestró los bienes del difunto mercader. Fue entonces cuando vinieron a esta Villa Pedro de la Puerta y Cristóbal de Silva, con poder de Alonso de la Puerta, para enderezar sus intereses comerciales: AHMC 804.

En cierto pleito seguido ante el alcalde mayor Ávila Quiñones, Pedro de la Puerta presentó el 26 de abril de 1565 un escrito donde aludía a un mandamiento expedido por el doctor Villalobos, juez de difuntos, ordenando que se remitieran a la Real Caja de Bienes de Difuntos los correspondientes del difunto Juan de Aztiguieta. El 9 de mayo siguiente, viendo el alcalde mayor tal auto, dio a su vez mandamiento para que el depositario Juan de la Torre o cualquier otra persona que tuviera cosas de Aztiguieta, las entregase “al dicho Pedro de la Puerta para que los lleve a la ciudad de México, a la Real Caja, conforme el mandamiento”: *Juan de Iniesta pide el traslado de una cláusula del testamento de Pedro de la Puerta, disponiendo que le hicieran entrega de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Aztiguieta, y otros recaudos* (19 de mayo de 1573): AHMC 564.

Resulta interesante hacer una observación: curiosamente, el mismo día que Pedro de la Puerta aludía al mandamiento del Dr. Villalobos, al decir del v° Juan de Iniesta, Pedro de la Puerta redactó su testamento.

En efecto, en mayo de 1573 y ante el alcalde mayor Martín de Montúfar, Juan de Iniesta, en el pleito que le sigue Pedro López de Herrera en nombre de Alonso de la Puerta, v° de México, dice que necesita un traslado de una cláusula del testamento dado con fecha de 26 de abril de 1565, por Pedro de la Puerta, hermano de Alonso, que por ella pedía “se le entregaran todos los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Juan de Aztiguieta”, más lo proveído por el alcalde mayor Ávila Quiñones y la notificación de este auto hecha al esc° Juan de la Torre, depositario de los bienes de Aztiguieta: AHMC 564; cf. *Alegato que presenta Juan de Iniesta en el pleito de ejecución que contra él sigue Alonso de la Puerta, mercader vecino de la Ciudad de México* (25 de mayo, 1573): AHMC 248; *Juan de Iniesta es obligado a pagar cantidad de pesos a Alonso de la Puerta* (8 de abril, 1573): AHMC 804.

Sin embargo, surge la duda acerca de la fecha del mencionado testamento ya que, días después, Pedro de la Puerta y otro mercader demandaban al v° Garci Rodríguez por cierta cantidad de pesos quedando embargados por ello dos piezas de negros. El 1° de junio de 1565, ante el teniente de alcalde mayor Diego de Velasco, compareció Pedro de la Puerta y dijo que “en el pleito que trato con Garci Rodríguez sobre la ejecución que le tengo fecha en una negra que tiene Juan de Arana hipotecada por Alonso de Barahona, digo que el término de los pregones son pasados y días más, digo que el término de los pregones son pasados y días más. Por tanto pido y suplico a V.m., mande hacer trance y remate de la dicha negra ejecutada e mándeme hacer entero pago de principal y costas, y pido justicia”.

El 5 de junio siguiente, el Padre Gonzalo Yáñez presentó un escrito oponiéndose a tal ejecución, porque —decía— hacía 5 ó 6 meses que el mercader Garci Rodríguez “me vendió dos piezas de negros bozales: una negra que se llama Juana e un negro que se llama Francisco, de tierra de Zapé; los cuales me vendió por libres de hipoteca e yo se los pagué; e agora parece estar los negros hipotecados por una obligación que el dicho Garci Rodríguez hizo a Alonso de Barahona, mercader, de quien compró los dichos negros, la cual obligación está presentada ante V.m. por Pedro de la Puerta”.

Todavía, el 29 de diciembre de 1565, Pedro de la Puerta firmó haber recibido “de Pero Ruiz, escº, vº de Colima, una obligación y un poder de Alonso de Barahona, que yo había presentado ante Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor que fue desta Villa, el cual me mandó dar mandamiento y quedó en poder del dicho Pero Ruiz, escº, y porque es verdad que los recibí, firmé éste de mi nombre”: *Pedro de la Puerta y Alonso de Barahona, mercaderes, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos, piden se haga ejecución en dos negros* (4 de mayo, 1565): AHMC 111.

En octubre de 1565 se registra a Pedro de la Puerta en funciones de testigo: AHMC 82 y 1092.

El 3 de diciembre de 1565, Pedro de la Puerta fue testigo de la “fianza que hizo Melchor Pérez a Alonso Sánchez de Figueroa, que está escrita en el *Libro del Cabildo desta Villa de Colima*”: AHMC 184.

El 22 de diciembre, Pedro de la Puerta estuvo presente cuando se pregonaron las casas de Elvira Lorenzo “por lengua de Juan indio, pregonero para el efecto nombrado” y el 14 de enero de 1566, Elvira de Lorenzo otorgó poder ante el escº Miguel Rodríguez y de Pedro de la Puerta, Juan Fernández y Julián de Frías, vecinos de Colima, en favor de su hijo Lázaro del Valle: AHMC 103.

#### **Puerta El Mozo, Pedro de la [=Sopuerta, Pedro]**

Vº de Colima, en 1595: AHMC 454. Primero fue residente en Zapotlan: AHMC 292.

Posiblemente, hijo de Pedro de la Puerta, y representante en Zapotlan de los intereses de su tío, el mercader vº de México Alonso de la Puerta.

Quizá Pedro de la Puerta El Mozo deba identificarse con un homónimo que en la década de los setenta residía en Zapotlan. En efecto, Álvaro de Grijalba, vº de Colima, ante el escº Francisco López, el 9 de abril de 1577, sustituyó un poder otorgado por Pedro de la Puerta, “residente que soy en el pueblo de Zapotlan, que es en esta jurisdicción, estante al presente en este pueblo de Tuspa desta Nueva España”, a favor suyo y de Antonio Carrillo de Guzmán, vecinos de la Villa de Colima, especialmente para cobrar “de las personas e bienes de Juan Fernández Ladrillero, vº de la dicha Villa de Colima, y de Blas de la Serna, residente en ella, conviene a saber: del dicho Juan Fernández Ladrillero, 70 pesos de oro común [...], los cuales el susodicho me debe y es obligado a me los dar e pagar, por una obligación que contra él tengo, la cual pasó ante Juan de Segovia, escº de Su Majestad; e del dicho Blas de la Serna, conviene a saber, 94 pesos del dicho oro que el susodicho me debe y es obligado a me dar e pagar, por otra escritura pública que el susodicho otorgó ante Diego Díaz del Castillo, escº de

Su Majestad, e más un herramental e 3 caballos que el susodicho me llevó”. Este poder dado por Pedro de la Puerta fue otorgado en Tuspa a 27 de octubre de 1576, ante el escº nombrado Bonifacio Martínez. La sustitución la hizo Grijalba a favor de Juan de Aguilar, vº de Colima.

Se anexa la carta de obligación de pago otorgada por Juan Fernández Ladrillero a favor de Pedro de la Puerta, “residente en el pueblo de Zapotlan”, por 156 pesos y 6 tomines “los cuales son por razón que yo los debía a Alonso de Herrera, vº de los Zacatecas, de resto de una obligación de mayor cuantía”. Como Puerta los pagó por él y “la cual obligación con carta de pago me entregastes, e yo vos los quedo a deber”. Esta obligación pasó ante el escº Juan de Segovia en Sayula a 21 de mayo de 1575.

El 10 de abril, ante el alcalde ordinario Juan Preciado, el vecino Juan de Aguilar, con poder de Álvaro de Grijalba, “como cesionario que es de Alonso de la Puerta, presentó esta escritura e pidió contra Juan Fernández Ladrillero, vº de Colima, se le dé mandamiento de ejecución contra el susodicho e sus bienes por contía de 70 pesos y 6 tomines de oro común, que parece deber de resto della, e pidió justicia”. Ladrillero alegó en su defensa que había pagado a Pedro de la Puerta (ó Sopuerta, como también se le nombra) y, en concreto, señalaba a propósito de la mencionada escritura de obligación que “la tengo pagada al dicho Sopuerta, en 24 arrobas de pescado”: *Juan de Aguilar, a nombre de Pedro de la Puerta, contra Juan Fernández Ladrillero, por pesos* (9 de abril, 1577): AHMC 292.

Testigo cuando María de Alcalá, con licencia de su esposo Antonio de Ocampo, vecinos de Colima, otorga poder el 1º de diciembre de 1595 a éste, para que, en su nombre, como heredera que es de Baltasar de Alcalá, su difunto padre, y de Francisca de Saldaña, su madre, pueda demandar lo que le corresponde: AHMC 454.

## Q

#### **Quesada, Luis de**

Entre los cargos hechos a Hernando de Grijalba, tutor de los menores de García Ramírez, aparece una escritura de obligación contra don Luis de Quesada por 500 pesos de oro común que pasó ante Pero Sánchez de la Fuente, escº de Su Majestad: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Quintero, Alonso**

Vº de Colima: “es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias de esta tierra [...]. Ha sido aprovechado”: VP 17; B1, regº 2003 (?); IC 224, 542.

“Quintero, Alonso, vecino de Colima” vino con Narváez: OB 327.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 383.

Entre los firmantes de la carta de 1520 y como venido con Cortés se registra a un “Quintero, Alonso, trajo a Cortés en su buque a Santo Domingo, y después vino con él a la conquista”: OB 347; cf. B1, reg<sup>o</sup> 2003; enc<sup>o</sup>

#### **Quintero, Esteban**

¿Acaso hijo del conquistador Alonso Quintero?

El v<sup>o</sup> de Colima Alonso Miguel testificaba en 1553 que Diego Garrido, a su muerte, dejó ciertos esclavos y esclavas indios e indias, “en un nacimiento de oro en el pueblo de Apatlan [*Epatlan*], que tenía a cargo Esteban Quintero, que no se acuerda este testigo cuántos, mas de que a su parecer serían hasta 10 ó 12 esclavos”.

A propósito de los pueblos encomendados, el mismo Alonso Miguel agregó: al fallecimiento de Garrido pasaron a poder de Alonso de Arévalo, “el cual tenía puesto un español que se decía Esteban Quintero, para que cobrase los tributos de los dichos pueblos.

A su vez, Diego Veedor declaró haberse hallado presente cuando Garrido en su testamento señaló por albacea a Alonso de Arévalo. Recordando otras cosas, dijo haber escuchado de varios vecinos de la Villa y al propio Esteban Quintero, que los pueblos en encomienda que Diego Garrido tenía en Epatlan, eran de Catalina de Arévalo su hija, y que don Rodrigo Maldonado le dio posesión de ellos, y que eran de ella “por dos causas” la una, por la merced que Su Majestad tiene hecha a los hijos de los conquistadores, y la otra por la dicha posesión”: AHMC 39.

#### **Quintero, Gaspar**

Diezmero en 1569.

Entre los descargos presentados el 9 de noviembre de 1570, por Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda del v<sup>o</sup> Andrés de Segura, queda registrado el siguiente: “Pagó a Gaspar Quintero, diezmero que fue el año de 1569, 29 *tecomates* de todo cacao, y 6 de *pasahua*”, que se apreció en 16 pesos y mostró carta de pago. El recibo de Quintero viene al reverso de una *memoria* de entregas de cacao, que comienza el 20 de enero de 1569: “Recibí de Diego García” 29 *tecomates* y medio de cacao por escoger, y 4 *tecomates* y medio de menudo; más 11 pesos y medio de buen cacao escogido y 7 *tecomates* de *palanque* y *pazagua*; más “envié a mi Sra. Elvira Ruiz con Antón Rapatón” (o Rapagón) 16 *tecomates* y medio de cacao “como se coge”; más “llevó Antón El Chico a mi señora Elvira Ruiz” 21 *tecomates* y medio “de todo cacao” y 5 “de *palanque* y *pazagua*”. Por él se envió a Elvira Ruiz 12 *tecomates* y medio “como se coge en la huerta y más cinco de *palanqui* y *pazagua*”. Otro envío fue por 23 *tecomates* de cacao como se coge en la huerta y 6 de *pazagua*. El 24 de junio del mismo año de 1569, “entregué yo Diego García a mi señora Elvira Ruiz en su *Huerta de Zapotlan*” 192 *tecomates* de cacao “como se coge en las *Huertas de Apatlan*”, y 10 y medio de *palanque* y *pazagua*”. “Con Antón El Grande” le envió luego 7 *tecomates* de cacao *pazagua*: AHMC 232.

#### **Quintero, Hernán**

Entre los bienes inventariados del minero Juan de Benavides que estaban en poder de Vergara, había 2 conocimientos: uno contra Hernán Quintero y el otro, contra Gaspar de Torres: *Testamentaria de Juan de Benavides, minero* (1<sup>o</sup> de febrero, 1536): AHMC 5.

#### **Quintero, Juan**

Pedro de Palencia en carta enviada desde Perú “al muy magnífico señor Juan Bautista, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima en la Nueva España”, daba la siguiente noticia: “Joan Quintero, menor, hijo de Joan Pinzón, muerto muchos días ha. V.m. podrá decir allá, para que hagan bien por sus ánimas a todos esos buenos amigos de mi padre”: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

Entre los bienes dotales recibidos por Baltasar de Alcalá al casarse con Francisca de Saldaña, “hija legítima de Juan Fernández El Viejo y Francisca de Saldaña”, se registra entre otros “la mitad de una huerta de cacao que el dicho Juan Fernández, mi señor, tiene en el Valle de Caxitlan, que alinda con *Huerta de Luis de Grijalba*, sacada la parte que dio a Diego Fernández Monroy en dote y casamiento con doña María de Ocampo, su hija, con las tierras e aguas a ella pertenecientes, e la tercia parte de un negro esclavo llamado Pedro de Terranova, en 2,000 pesos de oro común, con cargo de pagar la tercia parte de los censos e de los corridos que corrieren de 443 pesos de oro de minas, que están impuestos sobre la dicha huerta, que son en 2 cartas de censo: la una, en favor de Andrés Xácome, mudo, y la otra, en favor de Juan Quintero, menor. En la cual dicha mitad de huerta de cacao, no entra un cuarto que dicen de *La Guava*, porque es de la dicha Francisca de Saldaña, mi suegra”: *Carta de dote otorgada por Baltasar de Alcalá* (25 de mayo, 1570): AHMC 716.

Con fecha de 17 de mayo de 1571, el doctor Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, enviaba instrucciones y mandamientos a “Juan de Valdegrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendéis en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”. Villanueva, aludiendo a “una vuestra relación e parescer” que el corregidor de Jiquilpan le había enviado, le ordenada intervenir en diversos casos.

Entre estos asuntos, uno se refería a “cierto censo e bienes pertenecientes a Joan Quintero, que habrá 20 años que pasó a los Reynos del Pirú, e consta ser fallecido. Vos mando que hagáis diligencia contra las personas, a cuyo cargo son los dichos bienes, así los que los tienen al presente, como contra los que impusieron el dicho censo”, cobrando en consecuencia censo y corridos.

El primer testigo dijo tener 45 años de edad y declaró haber recibido “unas cartas mensivas de un Domingo Bautista, menor, el cual está en los Reynos del Pirú, para un tío suyo e para otras personas particulares desta Villa”. En una de estas cartas, escribía: “El dicho Juan Quintero, menor, es muerto en los Reynos del Pirú, e dice que lo hagan saber

a sus parientes, para que se haga bien por su ánima”. El testigo asegura que estas misivas tienen fecha de 5 años atrás. Acerca de los bienes del dicho Quintero, el testigo sólo tenía noticia de unos censos que tiene Fernández El Viejo, y que “no sabe que tenga algún heredero, porque ha mucho tiempo que el susodicho ha salido desta Villa”.

Juan de Arévalo —otro de los testigos llamados a declarar— dijo por su parte haber conocido a Quintero en esta Villa, “porque se criaron juntos”, y que sabía que había fallecido “por una carta de Domingo Bautista, que está en los Reynos del Pirú”, quien escribió a un tío suyo, hará 5 años. Declaró también que supo de los censos de Quintero impuestos en la *Hacienda de Fernández El Viejo* y que Quintero no dejó heredero alguno, “porque su padre e su madre murieron en esta Villa de Colima, y el dicho Juan Quintero nunca fue casado”.

Alonso Miguel, quien dijo tener 40 años de edad, declaró haber conocido a Quintero “de muchos años”, y que supo de su muerte porque un tío de Quintero “escribió a esta Villa a un amigo suyo, que se decía Joan Bautista, que ya es muerto”; en dicha carta se decía que a Quintero “lo han ahorcado, y esto ha más de 15 años”. A propósito de los bienes que tenía Quintero en Colima, el testigo recuerda “ciertas yeguas, las cuales se vendieron”, además del censo que tenía impuesto Juan Fernández El Viejo. De los padres de Quintero, Alonso Miguel declaraba: “Son muertos mucho tiempo atrás, y que no sabe que el dicho menor tenga heredero alguno”.

Los censos referidos son los que impusiera Juan Fernández El Viejo según escritura dada en la Villa de Colima el 10 de enero de 1557, y que pasó ante el esc° Pero Sánchez, siendo testigos de ella Diego Veedor, Asensio Moreno y Tomás Herades, vecinos y estantes. Por ella se dice que Juan Fernández El Viejo vende al menor Juan Quintero, a su curador o a la Justicia de esta Villa, “13 pesos y 6 tomines de oro que corre, de razón cada un peso de 8 reales de plata, de tributo y censo, al quitar en cada un año, el cual vos vendo, e nombro e señalo e nuevamente sitúo, sobre una güerta de cacao que yo he y tengo en el Valle de Caxitlan, que alinda por la una parte *Güerta de Juan Martel*, v° desta dicha Villa, y por la otra la Sierra Colimote [...]. El cual dicho tributo e censo [...] vos vendo, por precio y contra de 138 pesos e un tomin del oro que corre, que recibí de Joan de la Torre, alcalde ordinario [...]. Prometo e me obligo de vos dar y pagar” desde el 10 de marzo de 1557, en adelante, en cada un año, por sus tercios del año, de 4 en 4 meses: *Juan de Santiago, juez de bienes de difuntos, contra Juan Fernández de Ocampo, por treinta años de réditos de un censo perteneciente a Juan Quintero, muerto en el Perú* (20 de julio, 1588): AHMC 402.

En 1580, es registrado un Juan Quintero, testigo del embargo hecho de los bienes que quedaron tras el fallecimiento de un marinero procedente de las Islas del Poniente: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

#### **Quintero, Juan**

Estante en Colima.

En diciembre de 1580, fue testigo cuando el alguacil mayor de la Villa de Colima Juan Muñoz incautó los bienes de Manuel Pérez, marinero difunto, que quedaban en casa del v° Andrés Toscano: AHMC 386.

#### **Quintero, Juan [=Ruiz Quintero, Juan]**

#### **Quintero, Juana**

Hija legítima de Pedro de las Casas. Casó con el v° Juan Ruiz de Haro, con quien procreó a Isabel Ruiz, que casó con Miguel Morera, quien había vivido varios años en “los reinos del Pirú”: Sevilla del Río (1977), 120; AHEC, *Protocolos*, caja 11, carpeta 5, f. 44 fte y caja 12, carpeta 4, f. 38.

#### **Quintero, Juana**

Hija de los vecinos Andrés Toscano y María de Herrera.

Cuando casó con Alonso de Pedrosa, diéronle en dote 800 pesos: *Testamento de Andrés Toscano* (30 de julio, 1595): AHMC 953.

#### **Quiñones, Alonso de**

V° de Colima.

El *Padrón de 1532* lo registra fallecido: “Quiñones, vecino de esta Villa, difunto”: VP 59.

Bien pudiera ser el Alonso de Quiñones, registrado como hombre de a pie en las fuerzas de Olid y Rodríguez de Villafuerte: Warren (1989), 385; enc°

#### **Quiñones, Alonso de**

Estante en la Villa de Colima, en 1596: AHMC 515.

Alonso de Quiñones, estante al presente en la Villa de Colima, hombre de unos 30 años, según declaró. Dijo que el martes en la noche, “poco antes de la oración”, acudió a casa de Sotelo Montezuma, alcalde mayor que fue de Colima, acompañando a doña María de Cervantes, su mujer, con el capitán Gálvez y otras personas. En la casa ya estaba don Antonio Enríquez y había otras personas que este testigo no conocía. Poco después, “se volvió a bajar este testigo y se fue a su posada; y de ahí a poco vio que, siendo ya de noche, en la plaza desta dicha Villa, venía el capitán Gálvez con la espada en la mano desnuda hacia un hombre que salía desta dicha casa, que este testigo no conoce, diciéndole que era un bellaco y otras palabras. Y vio que después que el uno al otro se tiraron con sus espadas desnudas algunos golpes, el dicho hombre se entró retirando hacia esta dicha casa y se entró dentro della. Y luego se entraron tras ellos mucha gente y este testigo se fue otra vez a su posada y no vio otra cosa ni vio ninguna herida ni más de lo que ha dicho”: *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1586): AHMC 515.

#### **Quiroga, Vasco de**

Nació en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en 1470. Estudios de derecho en Valladolid (España), en cuya Chancillería más tarde se desempeñó con éxito como letrado. Particular influencia ejerció sobre él la *Utopía* del humanista Tomás Moro: Zavala (1965).

Enviado a Nueva España en 1531 de oidor de la Segunda Audiencia para entender, entre otros asuntos, de los cargos que se hacían a Hernán Cortés y Nuño de Guzmán.

Es visitador de Michoacán en 1533 y 1534 y pacifica la región.

Funda los Hospitales de Santa Fe de México y Santa Fe de la Laguna: Warren (1977).

Fue presentado para obispo de Michoacán el 13 de noviembre de 1535 y confirmado en agosto de 1536; tomó posesión de la diócesis el 6 de agosto de 1538, siendo consagrado en Pátzcuaro al día siguiente por Fray Juan de Zumárraga, obispo de México: Bravo Ugarte (1965), 68.

Erige el Colegio de San Nicolás en Pátzcuaro: Miranda Godínez (1972).

Interminables pleitos ocuparon otra vertiente de su vida en Michoacán, en particular, con Zumárraga por los límites jurisdiccionales entre los obispados de México y Michoacán y los correspondientes diezmos; también, en un segundo momento, con el obispo neogallego Pedro Gómez Maraver.

Entre sus escritos, la *Información en derecho* (México, 24 de julio, 1535), cuyos objetivos fueron “echar por tierra una provisión real que permitía la esclavitud de los indios y recomendar, una vez más, el remedio general del Nuevo Mundo: la creación de cierto tipo de pueblos”: Herrejón (1985).

Se conservan algunas referencias a don Vasco en los archivos de Colima: el 18 de agosto de 1552, en la Ciudad de Mechuacan, Pedro de Ábrego, vº de dicha ciudad, principal pagador, y Juan Rodríguez, vº de Guayangareo, fiador, se obligan a pagar a don Vasco de Quiroga, su primer obispo, “y a la Iglesia desta Ciudad de Mechuacan e a quien su poder tuviere, a saber, 400 pesos de oro de minas, que son por razón del excusado del factor Hernando de Salazar e sus herederos, deste presente año de la fecha”. Testigos: Sebastián Cerrato y Juan de Vargas, estantes. Escº Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 96.

En la Ciudad de Mechuacan y en septiembre de 1552, el vº de dicha ciudad Pedro de Ábrego, como principal, y el también vº Francisco Serrano, como su fiador, se obligan a dar y pagar “al Reverendísimo Señor don Vasco de Quiroga, primero obispo de Mechuacan, 3,100 pesos de oro de minas, por razón de los diezmos desta Provincia e Partido de Mechuacan, deste presente año de la fecha desta, que en mí, Pedro de Ábrego, fueron rematados”. Testigos: Ortuño de Arbolancha, Juan de Cabrera y Luis Pinelo, estantes. Firman Ábrego y Serrano. Escº Juan de la Torre: *Ibid.*, regº 102; cf. regº 95.

Murió en Uruapan, el 14 de marzo de 1565.

**Quirós** [=Bernardo de Quirós]

#### **Quirós, Alonso de**

En abril de 1600, el vº Fernando Lozano puso pleito a Juan Bautista de Quirós, presentando un poder de Alonso de Quirós, que vivía en los Reinos de Castilla, y que se declaraba hermano de Juan Bautista de Quirós, por lo que era coheredero de Diego Contreras, difunto. Juan Bautista de Quirós respondió que no tenía ningún hermano en Castilla

y que él era heredero universal de los bienes dejados por Diego de Contreras: AHMC/B, caja 1, exp. 2.

#### **Quirós, Diego de**

Vº de Guadalajara: AHMC 761.

“En el pueblo de Sayula, que es de la mitad de los Pueblos de Avalos”, ante el corregidor García Ramírez y del escº Juan de la Torre, se presentó Diego de Quirós, vº de Guadalajara, y dijo que tenía necesidad de mover pleito en esta Nueva Galicia y que los testigos que pretendía aprovechar, algunos de ellos eran viejos y otros estaban de camino, “para se ir a los reinos de Castilla”. Pedía, por ello, que dichos testigos fueran examinados según el interrogatorio del que hacía presentación sobre el pleito que tenía con el vº de Colima Juan Ximénez. Se preguntaba a los testigos si sabían que el 13 de julio de 1551 se concertó Ximénez con el querellante en que aquél “con su arria y a su costa, llevaría desde el pueblo de Taltenango 200 fanegas de maíz que el dicho Diego de Quirós tenía en el dicho pueblo, hasta los Zacatecas”, comprometiéndose, por su parte, Quirós a pagarle 300 pesos de tepuzque. Sobre ello hicieron escritura ante el escº Juan de Abarca. Quirós, en señal, había anticipado 80 pesos de los que dio Ximénez carta de pago, ante el mismo escº. Pero como no pudo firmar, había rogado al escº Abarca que lo hiciera por él. También Quirós, en pago del flete de maíz, le había dado 50 fanegas de trigo, que tenía en Amatitlan del diezmo: *Diego Quirós, vecino de Guadalajara, contra el arriero Juan Ximénez, vecino de Colima, por razón de un flete de maíz a los Zacatecas* (1º de marzo, 1552): AHMC 761.

#### **Quirós, Hernando de**

Vº de Colima, ya desde 1579: AHMC 311, sin embargo en otro regº de dos años más tarde, aparece como “estante”: AHMC 861.

Posiblemente, hermano de Diego de Contreras y Juan Bautista de Quirós.

Testigo junto con Juan Bautista de Quirós y Diego de Contreras, sus hermanos, cuando Miguel de Candía, a la sazón residente en la Villa de Colima, pujó con 360 pesos en la almoneda y remate de las casas que fueron de Pero Ruiz de Vilches, “que son en esta Villa, que alindan con casas de Bartolomé de Vilches, e por las espaldas, el Hospital de la Vera Cruz, y por delante, la Calle Real; las cuales se han de rematar, de hoy en 9 días, en la persona que más por ellas diere, a luego pagar y rematar, las cuales se venden por bienes de los menores hijos del dicho Pero Ruiz de Vilches”: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

En cierta ejecución, el alguacil mayor de la Villa Pero Vázquez requirió a Diego de Contreras a que nombrase bienes libres y desembarazados donde hacer la dicha ejecución, el cual señaló por tales las casas de su morada y dio por fiadores de saneamiento a los vecinos Miguel de Rivera y Juan Agustín de la Puerta. Testigos fueron de ello los también vecinos Martín de Segura y Andrés de Segura. Luego, los fiadores se obligaron ante el escº de lo que fueron testigos Andrés y Martín de Segura y Hernando de



Quirós, vecinos asimismo de la Villa: *Juan Fernández de Ocampo contra Diego de Contreras, por una obligación de plazo pasado de cincuenta pesos* (7 de marzo, 1579): AHMC 350.

Con fecha de 27 de septiembre de 1581, ante el escº Francisco López Avelilla, Cristóbal de Solórzano otorgó su poder “a vos, Diego Mexía de la Torre, mi hermano, y a Diego de Monroy, vº desta dicha Villa, y a Juan Ruiz, criado del dicho Diego de Monroy, a todos tres juntamente y a cada uno e cualquier dellos”, especialmente para recibir, haber y cobrar “cualesquier bienes y herencias que pertenezcan y puedan pertenecer a Alonso, hijo y heredero de Alonso Carrillo, difunto, del cual yo soy tutor e curador”. El mismo día, Diego de Monroy sustituyó este poder en favor de Hernando de Quirós, estante al presente en esta Villa: AHMC 861.

#### **Quirós, Juan**

Testigo que aparece cuando *Cristóbal de Silva sustituye en Pedro de Ribafrecha un poder que le había otorgado Alonso de la Puerta* (28 de julio, 1577): AHMC 304.

Bien pudiera tratarse del vº Juan Bautista de Quirós.

#### **Quirós, Juan**

Vº de Colima; clérigo presbítero.

Hijo de Juan Bautista de Quirós y Juana de Angulo.

Capellán designado en 1598 de la capellanía instituida por su tío Diego de Contreras: AHMC 1061.

#### **Quirós, Juan**

Vº de México.

El 11 de agosto de 1576, Baltasar de Alcalá declaró en cierta información que Isabel de Monjaraz, al casar, llevó a poder de Diego de Mendoza, su tercer marido, 5 piezas de esclavos que los “compró en el almoneda que se hizo por fin e muerte de Juan de Arana”. De ellos, la negra Leonor “se les huyó” e “se fue a la provincia de Zacatula, y enviando por ella el dicho Diego de Mendoza, le trujeron nueva cierta cómo un negro la había muerto a puñaladas, y que en lo que toca al dicho negro Antón, este testigo se acuerda cuando la dicha Isabel de Monjaraz se lo envió al dicho Diego de Mendoza a la Ciudad de México con un hijo suyo llamado Juan de Arana [*El Mozo*], y después vido que el dicho [...] Mendoza trujo el dicho negro en su servicio al pueblo de Tuspa, a donde este testigo lo vido servir al dicho [...] Mendoza, e después acá oyó decir a un Juan de Quirós, vº de México, cómo el dicho negro Antón había amanecido muerto junto a Toluca”: AHMC 354.

#### **Quirós, Juan Bautista de**

Vº de Colima, al menos desde 1592: AHMC 914.

Hermano de Diego de Contreras, a quien heredó: AHMC 878, 1053; posiblemente también de Hernando de Quirós. Curiosamente, desde Castilla, un tal Alonso de Quirós también se declaró hermano de ellos: AHMC/B, caja 1, exp. 2.

Casó con Juana de Angulo, viuda de Juan de Arévalo: AHMC 649, del matrimonio nació Juan Quirós, quien se ordenaría de presbítero: AHMC 1061, y con ellos vivían Leonor y María, hijas del primer matrimonio de Juana de An-

gulo, que en 1580, contaban respectivamente de 12 ó 13 años, y 6 ó 7: AHMC 666.

Cuando Quirós casó con Juana de Angulo, ella trajo en dote la *Huerta de San Juan del Monte*, en términos de esta Provincia de Colima, que ya poseía en vida de su anterior marido, por lo que no pertenecen en propiedad, contra lo que pudiere parecer, a sus hijas: AHMC 666.

Quirós y su esposa residían por lo común en su *Huerta de Tecuacan* [*Ticavacan*: Lebrón 63]: AHMC 878, pero tenían asimismo un solar en la Villa de Colima, a espaldas de la casa de Gaspar Román: AHMC 880.

Quirós sobrevivió a Juana de Angulo y casó por segunda vez con Leonor de Moscoso, hija de Juan de la Vega y María de Salinas, con la que engendró a Diego: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

Es interesante un testimonio de Baltasar de Alcalá acerca de las relaciones existentes entre Isabel de Monjaraz y la familia Contreras–Quirós: “como vº que es desta Villa de más de 15 años, se acuerda e vido cuando la dicha Isabel de Monjaraz se casó con [...] Diego de Mendoza, podrá haber 6 ó 7 años, poco más o menos, y desde el dicho tiempo hasta que [...] Mendoza murió, vido este testigo que el susodicho y los dichos Diego de Contreras e Miguel de Rivera tuvieron muchas contiendas, debates e diferencias de do redundó que al dicho Diego de Mendoza le llevaron preso a la Ciudad de México, a donde estuvo muchos días y murió allá, porque no volvió más a esta Villa, e jamás vido este testigo ni oyó ni entendió que los susodichos —unos con los otros— se tratasen y comunicasen, porque las dichas diferencias que traían, eran muy pesadas y por amor de algunas personas no se sufre dezillo”. Ahora “son y han sido muy íntimos amigos” de la Monjaraz “y ella dellos, desde que llevaron preso” a Mendoza a México, y lo es “por odio que tomó al dicho Diego de Mendoza, su marido, de que estaba amancebado en la Ciudad de México, pretendió descasarse de él y salió con los dichos Diego de Contreras e Miguel de Rivera, e dio poder a un hermano del dicho Diego de Contreras, llamado Quirós [*Juan Bautista*], para que siguiese al dicho Diego de Mendoza, su marido, como le siguió, hasta que el susodicho murió, e que después acá la dicha Isabel de Monjaraz les ha dado poder a los susodichos y ellos les solicitan y han solicitado sus negocios y procurado el dote e demás bienes que trujo, cuando se casó con el dicho Diego de Mendoza”: *Información de Juan Ramírez de Alarcón en el pleito que trata contra Isabel de Monjaraz, por deuda de Diego de Mendoza* (13 de julio, 1579): AHMC 360.

Teniente de alcalde mayor del Valle de Alima por Gonzalo Velázquez, alcalde mayor de Maquili y del dicho Valle por el Rey Nuestro Señor, en 1594: AHMC 506.

Patrón de la capellanía instituida por su hermano Diego de Contreras; en 1598, como tal patrón, designó por capellán a su hijo el Padre Juan Quirós: *Juan Bautista de Quirós, albacea y testamentario de su hermano Diego de Contreras, instituye una capellanía imponiendo dos censos sobre una estancia que tiene en el Valle de Alima, junto a la Mar del Sur, y declara por capellán de ella a su hijo Juan de Quirós* (29 de diciembre, 1598): AHMC 1061.

**Quirós, Juan Bernardo de** [=Bernardo de Quirós, Juan]

Quiroz [=Quirós]

## R

**Ramírez, Agustina** [=Ramírez Alarcón, Agustina]

**Ramírez, Alonso**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 345.

Testigo de autos en enero de 1580: *El mercader Juan de Salinas contra Blas de la Serna, herrero, por una obligación de plazo pasado* (5 de septiembre, 1579): AHMC 345.

**Ramírez, Andrea**

El 1º de agosto de 1550, la vª de Colima Beatriz López, testigo presentado por el licenciado Benavente, fiscal de la Real Audiencia, dijo que era madrina de bautizo de Magdalena de Nava, y que tenía a Juan Tirado El Mozo por hijo legítimo de Juan Tirado El Viejo y Andrea Ramírez, su mujer: *Juan de la Torre, en nombre del licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, pide que Beatriz López se ratifique en un testimonio dado con anterioridad* (19 de marzo, 1553): AHMC 41.

**Ramírez, Baltasar** [=Ramírez Alarcón, Baltasar]

**Ramírez, Catalina**

Esposa legítima del vº de Colima Alonso Lorenzo de Meltoro, a la que jamás volvió a ver después de haber pasado a las Indias.

En su testamento dispone: “Iten mando que de los bienes que yo tengo en esta Nueva España, le sean dados a Catalina Ramírez, mi mujer, que vive en el Puerto de Santa María, hija de Querencia Ramírez e de Francisco Hernández Roldán, que Dios haya, 40 pesos de oro de minas”.

Agrega: “Item digo que puede haber 12 —digo: 14— años, poco más o menos, que yo pasé en esta Nueva España, e después acá yo no he sabido de la dicha mi mujer Catalina Ramírez que, al tiempo que yo partí del Puerto de Santa María”, tal vez “puede ser que quedase preñada; en tal caso, mando que la dicha mi mujer jure que al tiempo que della me partí, quedó preñada, e lo que parió es vivo, que así los bienes que me pertenecen de mi patrimonio, como los que la dicha mi mujer posee míos, los haya y herede el hijo o hija que la dicha mi mujer parió, e que hubiere partes juntamente con la dicha Marina Ramírez, por ser como son herederos forzosos, e los hayan e partan igualmente no llevando el uno más que el otro, con la ben-

dicción de Dios e con la mía”: *Testamento de Alonso Lorenzo de Meltoro ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7.

**Ramírez, Cristóbal**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 321; al parecer, luego pasó a vivir a Zamora: AHMC 595.

El 3 de junio de 1575, ante el escº Baltasar de Alcalá, los vecinos de Colima Pero Gómez de Nájera y su esposa Elvira Ruiz de Monjaraz “recibían e recibieron de Pero Ruiz de Vilches, vº desta dicha Villa, 110 pesos de oro común”, que se los dio y pagó, “para en cuenta e parte de pago, de 452 pesos y 5 tomines del oro común, que son los que están impuestos en esta carta de censo desta otra parte, que el dicho Pero Ruiz les debe del principal della, de los cuales dichos 110 pesos se dieron por bien contentos, pagados y entregados a toda su voluntad”. Testigos fueron Juan Ramírez de Alarcón, quien firmó a ruego de Elvira Ruiz que no sabía hacerlo, Mateo de Berlanga y Cristóbal Ramírez, vecinos de Colima: *Censo de Pero Ruiz de Vilches en favor de Elvira Ruiz, por cuantía de 452 pesos de principal, sobre la Huerta de Mazatlan* (5 de octubre, 1569): AHMC 321.

Posiblemente, dejó la vecindad de Colima para residir en Zamora, donde compró unas casas que lindaban con casas de Blas de Campos y Casas del Rey, por precio de 63 pesos, aunque no por ello perdió contacto con la Villa de Colima: *Gonzalo Hernández de Tene vende unas casas en la Villa de Zamora a Cristóbal Ramírez* (23 de junio, 1580): AHMC 595.

Era ganadero: el vº Martín Ruiz de Monjaraz reconoce que debe por esta carta de obligación a Cristóbal Ramírez, estante, 60 pesos de oro común, por razón de 2 machos aparejados, del hierro de Cristóbal Ramírez. Monjaraz se comprometía a pagar en cacao bueno, gordo, escogido, a 20 pesos carga, el día de Año Nuevo de 1581: *Carta de obligación de pago que extiende Martín Ruiz de Monjaraz a Cristóbal Ramírez, por razón de dos machos* (21 de agosto, 1580): AHMC 628.

Una vez más le hallamos en Colima cuando figura de testigo al otorgar testamento el vº Pedro de Bobadilla el 27 de septiembre de 1582: AHMC 398.

**Ramírez, Diego**

Juez de comisión nombrado por el virrey Velasco para amojonar los límites jurisdiccionales de los obispados de Nueva Galicia y Michoacán.

Para este objeto, estuvo en territorio de la alcaldía mayor de Colima en abril de 1551: cf. Hillerkuss (1994), 49-104.

De él hay noticias en el viejo Archivo de la Villa de Colima cuando impuso cierta tasación a los naturales de Xuchcoatlan: *Barrios y estancias del pueblo de Xuchcoatlan* (14 de diciembre, 1563): AHMC 87.

**Ramírez, Diego**

Vº de Colima, en 1585, siendo nombrado a la sazón intérprete: AHMC 912.

Puede ser el mismo que figura por testigo en agosto de 1578 en cierta *Demanda de Antonio Carrillo de Guzmán a Cristóbal de Silva, por una escritura de censo de cien pesos de principal* (16 de septiembre, 1577): AHMC 301.

### Ramírez, Elvira

En su testamento otorgado en la Villa de Colima el 30 de abril de 1577, ante Francisco López de Avevilla, declaró ser hija legítima de García Ramírez, v° de México, “natural que soy de la dicha ciudad de México”: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10.

En 1622, su nieto Jorge Carrillo de Guzmán El Mozo declaró que su “agüelo materno” [*tataraabuelo, debería decir*] fue el conquistador de la Nueva España Miguel de Morales: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 835; cf. IC 239.

Casó primero con Hernando de Grijalba, de cuyo matrimonio nació María de Grijalba, que fue mujer de Antonio Carrillo de Guzmán: AHMC 102; después casó con “Pedro Maldonado, v° del pueblo de Zapotlan desta Nueva España”, como lo declara en su testamento. De este matrimonio, nació Francisco Maldonado.

Entre las cláusulas de su testamento, dispone ser sepultada “en la Iglesia Mayor desta Villa de Colima”; también: “Iten mando que en la ciudad de México, en Ntra. Sra. de Guadalupe, se digan 3 misas rezadas, la una a la Encarnación y la otra a la Concepción [*sic*] de Ntra. Señora y la otra al Espíritu Santo, y se pague la limosna acostumbrada. Iten mando que se digan en la misma Casa de Ntra. Señora de Guadalupe 5 misas rezadas; la una al Bienaventurado [...] Blas, e Santo Antonio, y las 3 misas por las Ánimas del Purgatorio, y se paguen de mis bienes”.

Reconoce quedar debiendo a su hermano García Ramírez algunos pesos de un caballo, capote, estribo y espuelas; lo mismo deja en manos de su esposo y albacea Pedro Maldonado “una memoria” donde registra adeudos diversos, y dispone: “quiero que se le dé la dicha memoria a mi hermana Marta Ramírez, y se pague de mis bienes”.

Debe 4 pesos y ducado a Juan Martín, v° de Colima y Alonso Lorenzo, también v° de ella, le queda debiendo 15 pesos. Declara deber a su hija María de Grijalba, mujer de Antonio Carrillo de Guzmán, 50 pesos, y manda que se le den. A esta misma hermana Marta, encarga la custodia de su hijo García. A un tercer hijo llamado Francisco [*Maldonado*], manda que “se le quede en poder de doña Leonor [*Briceño*], mujer de Cristóbal Hernández de Tene, para que le tenga e críe”.

Para el cumplimiento de su voluntad y mandas, dispone “que se venda una negra questá en mi poder, esclava, llamada Juana, e todas las cabras y ovejas y carneros que yo tengo, en pública almoneda”. “Iten declaro que Francisco de Monroy me mandó ciertas mulas para que dellas hiciese a mi voluntad; mando que si de su voluntad las quisiere dar, se cobren dél e así cobradas, mando que se dé una mula dellas al monesterio de San Francisco de Zapotlan, para que della se sirvan los religiosos”. Nombra por albaceas a su esposo Pedro Maldonado y a Francisco de Monroy, vecinos de Zapotlan. Testigos del testamento fueron Cristóbal Hernández de Tene, Pedro de Ribafrecha, Gonzalo Moreno, Salvador Muñiz y Antonio Carrillo de Guzmán, vecinos de Colima. Pasó ante el escribajo Francisco López Avevilla, quien anota al calce: “No se me pagó nada”: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10 (editó por primera vez partes

de este testamento, Rodríguez Castellanos (1912), 498-499, quien, por error, lee *Juan* en lugar de *Pedro* Maldonado).

### Ramírez, Francisco

V° de Colima, en 1580: AHMC 620, 838, 847.

Yerno de Catalina López la Chica: AHMC 668.

Sastre: AHMC 668.

Apenas transcurrido algunos días que el alcalde mayor Gaspar Huerta asumiera su cargo en Colima, cuando un grupo de vecinos pidió que se fuese destituido el alguacil mayor de la Villa Juan Muñoz, presentándole un escrito, cuyo tenor era: “Los vecinos desta Villa de Colima que aquí firmamos nuestros nombres, decimos que Juan Muñoz, alguacil mayor que al presente es en esta Villa, lo ha sido muchos años. Y por no haber dado residencia, no se han pedido contra él cosas y agravios que ha hecho durante el tiempo de su oficio, de que resulta mucho descontento a los vecinos, así por no podelle pedir los muchos agravios y cosas que son de residencia, como por ver que, usando el dicho oficio, persevera en hacer agravios y desacomedimientos a los vecinos, de los cuales no expresamos [*su nombre*] hasta el tiempo que el susodicho esté dando su residencia, porque no sea público y notorio a él, [*lo*] que no conviene”. Los vecinos concluían, diciendo: “Pedimos y suplicamos a V.m. que por las causas dichas en esta carta, que el dicho Juan Muñoz [*no*] use del dicho oficio, antes se ponga en él otra persona cual V.m. fuere servido, que en ello recibiremos mucha merced con justicia, la cual pedimos [*y*], en lo necesario, el oficio de V.m. imploramos”. Firmaban Cristóbal de Solórzano, Alonso de Aguilar, Juan Bautista de Quirós, Jerónimo Ortiz, Juan Gomez, Francisco Ramírez, Pedro de las Casas y Juan Martín: *Vecinos de Colima piden que se tome residencia a Juan Muñoz, alguacil mayor, del tiempo que ha usado dicho oficio* (3 de agosto, 1580): AHMC 852.

En marzo de 1580, fue ejecutado por el mercader y v° de México Diego del Castillo porque Ramírez le debía cierta cantidad de pesos. Francisco Ramírez, quien declara ser v° de Colima, sastre y yerno de Catalina López de la Chica, se obligó entonces a pagar para el día de San Juan de ese año 35 pesos y 5 tomines, por razón de las mercaderías compradas, según consta por una *carta cuenta*. El sastre se había comprometido a pagar en cacao bueno y escogido, a razón de 20 pesos, la carga. El 14 de julio, Diego del Castillo había firmado de recibido un abono de Francisco Ramírez por cinco pesos, “los cuales son de la hechura de un vestido y de resto que hizo a Juan Alcalde”. Sin embargo, el mismo día, el mercader presentó esta escritura ante el alcalde ordinario Juan Ramírez Alarcón para su ejecución. El alcalde mandó al alguacil mayor Juan Ruiz hacer ejecución en la persona y bienes del sastre Ramírez por 30 pesos y 5 tomines, de resto. A falta de bienes, el alguacil prendió al sastre el 21 de julio. Dos días después, se ofreció por fiador suyo Gonzalo de Cáceres: *El mercader Diego del Castillo contra el sastre Francisco Ramírez, por el resto de una cuenta de mercaderías que le queda debiendo* (26 de abril, 1580): AHMC 668.

Fue el v° Diego de Contreras quien salió en defensa de Ramírez obligándose a pagar por él a Diego del Castillo, que, por dicha cantidad, “le teniades preso y ejecutado en

la cárcel pública desta Villa”: *Diego de Contreras se obliga a pagar, por Francisco Ramírez, cantidad de pesos al mercader Diego del Castillo* (16 de agosto, 1580): AHMC 620.

Se dice que el vº Francisco Ramírez “había vendido un pabellón a la [mujer] de Diego de Monroy”: *Tutela de Elvira Domínguez en Álvaro de Herrera* (10 de enero, 1583): AHMC 286.

En el 17 de marzo de 1583, Diego de Contreras “cedía y traspasaba” cierto remate de una huerta de cacao que “es en el Valle de Caxitlan, que alinda con Güerta de cacao de Alonso Vanegas, con tierras e Güerta de Elvira Lorenzo, viuda de Diego Morán, e con tierras del pueblo de Tototlan e Caxitlan”, en María de la Chica, quien se obligaba a pagar los 800 pesos del mismo, ante el escº Francisco López. Testigos fueron los vecinos Francisco Ramírez, Juan Adán y Pedro de Trejo: AHMC 396.

### **Ramírez, García**

“Natural de la cibdad de Mérida, e hijo legítimo de Miguel de Morales y de Eluira Gutiérrez; y quel dicho su padre pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y fué vno de los primeros conquistadores della y desta cibdad de México, y quel ha beyntiquatro años que pasó a esta tierra, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones en las prouincias de los Çipotecas e Higueras e Guatimala y de la Nueva Galizia, con Nuño de Guzmán, con sus armas e cauillos, a su costa”: IC 239.

Entre los hombres idos con Diego Becerra al descubrimiento de la Mar del Sur es registrado un “Garcí Ramírez, compañero de tierra”: *Cuenta de lo que ha gastado el Marqués del Valle con los oficiales, marineros y gente de guerra de la armada que salió a descubrir en la Mar del Sur, desde el Puerto de Santiago, en que fue por capitán Diego Becerra (circa 1534)*, en: Martínez (1990-1992), IV, 118.

Nuño de Guzmán le hizo regidor de Guadalajara: López Portillo, *La rebelión...* (1975), 11.

En 1537, parece que era vº de México: AN 2170.

Corregidor de Amula (1540-1544), con salario de 250 pesos; en 1544, le aumentaron a 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 357.

Corregidor de Tuspa (1545), con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371.

Corregidor de la mitad de los Pueblos de Ávalos (1550-1552), a quien en alguna ocasión se le menciona también como corregidor de Zapotlan, con salario de 300 pesos: Gerhard (1992), regº 2560, 2571, 2575-2576; AHMC 761.

En 1565, ya era fallecido, pero Rodríguez Castellanos (1912), 500, apunta que había muerto en 1559 y era probablemente hermano de Juan Ramírez Alarcón.

Además de Juan Ramírez, difunto, y de Marta Ramírez, casada con Andrés García, los 2 hijos restantes fueron García Ramírez, menor, y Elvira Ramírez: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

### **Ramírez El Mozo, García**

Hijo de García Ramírez: AHMC 102.

A la muerte de su padre, fue tutor suyo Hernando de Grijalba: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

En agosto de 1567, otorgó poder en especial a Francisco de Hoyos, para que “podáis haber e cobrar, recibir e recaudar en juicio e afuera de él de Luis Ramírez de Vargas, vº de la ciudad de México, y de sus bienes”, 100 pesos de minas que el susodicho le debe “por una escritura pública de censo de principal que pasó ante Juan de Zaragoza” el 17 de enero de 1560, y que le cupo por herencia de su padre: *García Ramírez da poder a Francisco de Hoyos* (17 de agosto, 1567): AHMC 134.

En 1577, cuando dispone su última voluntad Elvira Ramírez, su hermana, éste reconoce adeudarle dineros: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10.

### **Ramírez, García [=Ramírez Alarcón, García]**

#### **Ramírez, García**

Hijo de Hernando de Grijalba, hermano de María de Grijalba y Juan Ramírez, de quienes era tutor Álvaro de Grijalba, en 1580: AHMC 621 y 622.

### **Ramírez, Gaspar [=Ramírez Alarcón, Gaspar]**

#### **Ramírez, Gonzalo [=Ramírez, Gregorio]**

Conquistador de Colima.

Entre las personas que pasaron con Narváez “y no tienen yndios”, figuraba Gonzalo Ramírez, de quien se dice: “Gonçalo Ramyre, es muerto; no dexó muger ny hijos; dize que es natural de la villa de Gibraleón y hijo legítimo de Alonso ramírez y de Beatriz Díaz, y que pasó a esta Nueva España con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la conquista y toma desta çidad de México y de las demás prouincias a ella comarcanas, que declara, y después, en las de Mechoacán y Colima y Çacatula y Jalisco, y en otras, a su costa; y se ha sustentado hasta agora de la merçed que se le ha hecho de la caja de Su Magestad”: IC 93; López Portillo, *La conquista...* (1975), 123 y 273; B1, regº 1749.

Hombre de a pie de Olid y Villafuerte en Michoacán: Warren (1989), 384.

Pensamos es el “Gregorio” —lectura errónea por *Gonzalo*— Ramírez, vº de Colima, que registra el *Padrón de 1532*: “Gregorio Ramírez es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [México] e de toda esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 26.VP 26; encº

### **Ramírez, Gregorio [=Ramírez, Gonzalo]**

#### **Ramírez, Gregorio [=Ramírez Alarcón, Gregorio]**

#### **Ramírez, Hernán Blas**

Estante en la Villa de Colima.

Criado, al parecer, de Isabel de Arévalo.

En cierto pleito que Baltasar de Alcalá puso para reclamar un potro que supuestamente le habían hurtado, Juan de Segovia alegó que era de Juan Núñez de Alvarado y presentó, entre otros testigos a Hernán Blas Ramírez, estante.

Éste, que llevaba 4 ó 5 meses en casa de Isabel de Arévalo, madre de Juan Núñez de Alvarado, declaró que conocía a la yegua, madre del potro en cuestión, y que él fue quien

empezó a domar la dicha yegua que presentó Juan de Segovia ante el señor alcalde; y que ha visto al potro criarse y mamar. El testigo declaró tener 22 años poco más o menos: *Baltasar de Alcalá contra el mayordomo del pueblo de Ixcatlan, porque le hurtaron un potro* (9 de diciembre, 1585): AHMC 888.

**Ramírez El Mozo, Juan** [=Ramírez de Escobar, Juan]

**Ramírez, Juana** [=Ramírez Alarcón, Juana]

**Ramírez, Marina**

Hija legítima de Alonso Lorenzo de Meltoro y Catalina Ramírez.

Cuando su padre pasó a Indias, ella quedó en el Puerto de Santa María, de donde eran naturales, en compañía de su madre.

Al otorgar testamento en Colima en 1536, el vº Alonso Lorenzo de Meltoro la nombra coheredera junto a su madre de los bienes que éste tenía en el Puerto de Santa María, y agrega: “Item digo que puede haber 12 —digo: 14— años, poco más o menos, que yo pasé en esta Nueva España, e después acá yo no he sabido de la dicha mi mujer Catalina Ramírez que, al tiempo que yo partí del Puerto de Santa María”, tal vez “puede ser que quedase preñada; en tal caso, mando que la dicha mi mujer jurare que al tiempo que della me partí, quedó preñada, e lo que parió es vivo, que así los bienes que me pertenecen de mi patrimonio, como los que la dicha mi mujer posee míos, los haya y herede el hijo o hija que la dicha mi mujer parió, e que hubiere partes juntamente con la dicha Marina Ramírez, por ser como son herederos forzosos, e los hayan e partan igualmente no llevando el uno más que el otro, con la bendición de Dios e con la mía”: *Testamento de Alonso Lorenzo de Meltoro ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7.

**Ramírez, Marta**

Hija natural de García Ramírez: AHMC 102.

Casó con el vº Andrés García: AHMC 102.

En la Villa de Colima, el 21 de julio de 1565, ante el escº Juan de la Torre, se otorgó un poder cuyo tenor es el siguiente: “Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Marta Ramírez, hija natural que soy de García Ramírez, difunto, que Dios haya, y legítima mujer que soy de vos Andrés García, que estáis presente, e otorgo e conozco por esta presente carta que pido y demandó licencias a vos, el dicho Andrés García, mi marido, que estáis presente, para hacer e otorgar lo que de yuso será contenido, en razón de pedir e demandar la legítima y herencia del dicho mi padre; y yo el dicho Andrés García, siendo presente, otorgo e conozco que doy la dicha licencia a vos la dicha Marta Ramírez, mi mujer, y me place y consiento y ho por bien todo cuanto hiciéredes”. Y sigue: “por virtud de la dicha licencia a mi dada del dicho mi marido, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido” a Andrés García, “especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo misma podáis pedir e demandar e rescibir e cobrar” a Hernando de Grijalba, su tutor y el de sus hermanos la dicha herencia: AHMC 102.

Su hermana Elvira Ramírez, al otorgar testamento, dejó declarado: “Item mando y es mi voluntad que un hijo que tengo que se llama García, que se le quede a mi hermana Marta Ramírez y le tenga en su poder”: *Testamento de Elvira Ramírez* (30 de abril, 1577), en: AHEC, *Protocolos*, caja 4, carpeta 10.

**Ramírez Alarcón** [=Ramírez de Alarcón]

**Ramírez Alarcón, Agustina**

Hija de Juan Ramírez Alarcón y Catalina Santa Cruz.

Casó con Pedro de Atahún, residente en Guadalajara, a quien dio de dote Juan Ramírez Alarcón 4,000 pesos. En efecto, Juan Ramírez de Alarcón, vº de Colima, otorgó a Pedro de Atahún, residente en Guadalajara, hijo de Juan de Atahún y de María de Esquioga, naturales de la Villa de Oñate, en los Reinos de Castilla, dote de 4,000 pesos por el casamiento de su hija Agustina Ramírez de Alarcón.

De ellos, 2,000 pesos, en un sitio de estancia de ganado mayor que se dice *de Alonso Miguel*, linda con estancias suyas y con *Estancia de Juan Cornejo*; el título de la merced, está apreciado en 400 pesos, y los 1,600 restantes, en vacas hembras de edad de 2 años arriba, cada una a precio de 2 pesos y 4 tomines y en 25 yeguas mansas, domadas de vaquería, apreciadas a 7 pesos cada cabeza. Los 2,000 que quedan por completar, los pagará en los 2 años siguientes, a razón de 1,000 pesos cada año, en cacao gordo de dar y recibir a 24,000 almendras cada carga, apreciada cada una en 20 pesos.

Además, un pedazo de solar que está en la Calle Real que va de las casas de Trejo al Río pequeño, y que linda con solar y huerta de Baltasar de Alcalá, con casas de Diego de Aguilar del Castillo, enfrente de las casas de Catalina Maldonado: *Dote de Agustina Ramírez de Alarcón* (S/f.): AHMC/Reyes 220.

**Ramírez Alarcón, Baltasar**

Vº de Colima, en 1596: AHMC 514.

Bachiller y presbítero, hijo de Juan Ramírez Alarcón y Catalina de Santa Cruz. Pudo haber nacido hacia 1570, siendo ordenado sacerdote hacia 1600, fechas que sugiere Vázquez Lara (1996), 3.

Figura como testigo en un incidente suscitado en *Las Salinas*, durante la zafra: *Información que toma Alonso García Nomparte, teniente de alcalde mayor en las salinas, por incidentes surgidos en las mismas* (7 de junio, 1596): AHMC 514.

En 1604 fue acusado ante el bachiller Álvaro de Gribalba, juez eclesiástico, por hacer mal uso de la pena de excomunión por el Padre Francisco Durán: AHMC/B, caja 21, exp. 11

Ejercía su ministerio en Chamila, cuando otorgó testamento el 18 de enero de 1610: AHMC/B, caja 2, exp. 21.

**Ramírez Alarcón, García**

Vº de Colima, al menos desde 1592: AHMC 907.

Hijo de Juan Ramírez Alarcón y Catalina de Santa Cruz.

En los *Llanos de Miagatlan* y ante Cristóbal Hernández de Tene, juez de comisión para el registro de los ganados que se sacan de esta Provincia de Colima, Antonio Ruiz, vº

de Valladolid, en nombre y con poder de Juan Sánchez Caballero, obligado de la carne de la Ciudad de México, registró diversas partidas de ganados.

La primera partida registrada es por 193 novillos entregados por el vº de Colima Garcí Ramírez en nombre de su padre, Juan Ramírez de Alarcón, con su hierro y señal, entre los que van cinco novillos del hierro de Juan de la Vega y otros cinco con hierro de Alonso Lorenzo, “de los cuales se ha de quitar nueve novillos por la falta de lo del entrego del año pasado [1591], que dan líquidos 184 novillos; los cuales recibe el dicho Antonio Ruiz”: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592): AHMC 907.

### **Ramírez Alarcón, Gaspar**

Vº de Colima, al menos desde 1592: AHMC 496.

Hijo de Juan Ramírez Alarcón y Catalina de Santa Cruz: AHMC 907.

Cuñado suyo era Esteban Martín: AHMC 907.

García Martínez puso querrela criminal contra Gaspar Ramírez porque, habiendo concertado con Alonso Lorenzo ir a la *Estancia de Juan Ramírez* por el diezmo del ganado de 1580, Gaspar le estaba esperando en el campo, caballero en una yegua ligera y con una lanza en la mano. Sorprendiendo a García Martínez quien se hallaba descuidado, arremetió contra él y le dio dos lanzadas: *García Martínez contra Gaspar Ramírez, porque le dio dos lanzadas* (21 de enero, 1581): AHMC 584.

Testigo en 1585 cuando otorgó testamento Juan Hermoso, entonces residente en la Villa de Colima: AHMC 550.

Su padre le nombró por mayordomo y como tal fungía: así lo declaró Isabel de Arévalo a propósito de una potranca del hierro de Juan Ramírez Alarcón “que está aquerenciada en la manada” que ella tenía; decía doña Isabel: que “la hubo y la compró el dicho Francisco Núñez de Gaspar Ramírez, hijo del dicho Juan Ramírez, el cual administra las haciendas del dicho su padre, asistiendo en ellas por su mayordomo, y trata y contrata dellas, y compra y vende como persona libre”: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de paños* (4 de julio, 1589): AHMC 686; también: *Gaspar Ramírez contra Juan de Berlanga por el resto de una carta cuenta de mayor cuantía* (23 de marzo, 1592): AHMC 496.

En 1591, atestiguó en el caso de Baltasar de Enero, acusado de amancebamiento; dijo a la sazón: que, con sus propios ojos, había visto entrar a Baltasar de Enero “de noche y de día, en casa de la dicha mujer española y casada, y tan ordinariamente como si fuese su mujer; y la llevaba como dicho tiene, de noche y de día, a donde quería el dicho Enero, a pie y a caballo, a San Francisco y a otras partes”. Agregó que él “ha procurado evitar este daño por haber sido el susodicho su criado, y no ha podido”: *De oficio, contra Baltasar de Enero, por amancebamiento* (19 de octubre, 1591): AHMC 683.

En 1592, Antonio Ruiz sacó una tercera partida de 186 novillos que le entregó Gaspar Ramírez en nombre de Juan Ramírez Alarcón, su padre, “de su yerro e señal, que van dirigidos a Juan Sánchez Caballero, a quien los tiene ven-

didados de Esteban Martín, su cuñado del dicho Gaspar Ramírez”; entre ellos “van dos novillos del yerro de Diego Pérez de Espinosa y de Bernaldino de Alcalá, e un toro de doña Francisca [*de Monroy*], lo cual declara el dicho Gaspar Ramírez ser del dicho su cuñado”: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592): AHMC 907; por cierto que, en aquella ocasión, actuó como escº nombrado: AHMC 906.

Es interesante la participación de Gaspar Ramírez cuando denuncia que el vº Francisco Núñez, sentenciado por la justicia de la Villa, seguía libre. Decía: “El alférez real desta Villa [*García Martínez*] procedió contra Francisco Núñez, siendo alcalde ordinario”, después de haber cumplido los trámites sentenció a Núñez por diversos delitos condenándole a servir por 6 años en el Fuerte de La Habana. Gaspar Ramírez comenta que, si no se hace efectiva dicha sentencia, “pierde Su Majestad 6 soldados de paga” puesto que la soldada de un año es de 70 ducados, “e yendo el dicho a cumplir la dicha sentencia, ahorra Su Majestad esta cantidad”. Concluía Gaspar Ramírez Alarcón diciendo: “Por tanto a V.m. pido y suplico, mande ponerle en la cárcel pública desta Villa pues se pasea libremente por ella, sin temor de Su Majestad y de sus Reales Justicias”: *Gaspar Ramírez Alarcón pide que se cumpla la sentencia dada contra Francisco Núñez, quien se pasea libremente por las calles de la Villa, y sea remitido al Fuerte de la Habana* (10 de mayo, 1594): AHMC 696.

En 1597, fue acusado entre otros vecinos por ser cómplices de haber escrito entre líneas de un edicto: “Tengan a Valderrama por grandísimo bellaco, loco, borracho, ladrón, que cobra lo que no le deben”: *El bachiller Sebastián de Valderrama, cura de la Villa de Colima, se querrela de varios vecinos de Colima por un libelo infamatorio contra su persona* (23 de septiembre, 1597): AHMC 1068; además: *El bachiller Sebastián de Valderrama publica los nombres de las personas excomulgadas por no pagar enteramente diezmos, capellanías, primicias y obvenciones* [1597], en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 5.

En febrero de 1600, fue emancipado cuando contaba 30 años de edad: AHMC/B, caja 15, exp. 13, pos. 2.

Siendo alcalde ordinario en 1604, prohibió la entrada de indios, mulatos y mestizos vaqueros a esta Villa de Colima a caballo, teniendo de pena, por la primera vez, de perder la silla, freno y espuelas y cabalgadura; y si llevaban armas, 100 azotes por las calles acostumbradas; y por la segunda vez, dos años de destierro de esta Villa, a no ser que fuese en compañía de su amo: AHMC/B, caja 22, exp. 5.

También en febrero de ese año de 1604, condenó a Pedro Gómez Nájera a pasar 4 años sin sueldo en las Islas Filipinas, por haberlo encontrado en su casa con Ana, india criada: AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 3.

“Ante Gaspar Ramírez Alarcón, alcalde ordinario desta Villa, por ausencia de Diego Mexía de la Torre, su compañero”, se leyó un escrito del tenor siguiente: “Luis de Bremond Bermúdez, por mí y por los de mis soldados, forasteros que estamos de presente en esta Villa, digo que a mí noticia ha venido que, por mandado de Diego Mexía de la Torre, alcalde ordinario de esta Villa, se pregonó auto en que en éste manda que, dentro de breve término, los dichos

forasteros salgan desta Villa, con cierta pena y rigor digno de reponer, y que no se entienda en semejantes personas como somos nosotros porque es notorio que los más somos soldados entretenidos en la armada que fue al nuevo descubrimiento, por orden de Su Majestad, de las tierras incógnitas de la parte del Austro, del cargo de Pedro Fernández de Quirós, capitán y cabo de la dicha armada. Y venimos pocos días ha derrotados y tomamos paio en esta Provincia y quedamos en tierra por enfermedades y otras causas legítimas como consta en nuestras certificaciones [...], y el viaje no podemos hacello tan bien como el auto manda”. Pide, además, prorrogación del término. Entonces, el alcalde Gaspar Ramírez Alarcón dijo que [...] cuanto puede y debe, prorrogaba y prorrogó el término del auto pregonado hasta después de Pascua de los Reyes del año que viene” de 1607: *Soldados que fueron al descubrimiento de tierras incógnitas piden prórroga de término de un mandamiento de la justicia ordinaria de la Villa que les obligaba salir de ella* (20 de diciembre, 1606), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 8.

Fungió en ocasiones de intérprete, como cuando acudió a los pueblos de Tecpa y Tecoman, para notificar a los indios de esos pueblos un *Auto en lengua mexicana del justicia mayor don Antonio Enríquez acerca del buen orden que los naturales han de guardar y cumplir en lo tocante a la sal* (28 de abril, 1597), en: *Ibid.*, regº 22.

Ocupó cargos de justicia en el primer cuarto del siglo XVII: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 819.

#### **Ramírez Alarcón, Gregorio**

Vº de Colima.

Hijo de Juan Ramírez Alarcón y Catalina Santa Cruz: AHMC 542, 546.

Casó con Ana de Santiago: AHMC 546.

El 25 de septiembre de 1589, funge de intérprete cuando, en el pueblo de Xolotlan, Diego Aguilar del Castillo presentó por testigo a María Magdalena, criada que fuera de Isabel de Monjaraz: AHMC 422.

El 28 de mayo de 1598, Juan Ramírez Alarcón pidió que fueran castigados quienes fomentaban el vicio del juego a su hijo Gregorio Ramírez, cuyas deudas él se veía obligado a pagar: AHMC 542. Para este caso, *Poder que da Juan Ramírez de Alarcón al bachiller Juan Rodríguez Santiago para que defienda a su hijo Gregorio Ramírez que está preso* (22 de mayo, 1598): AHMC 1020.

De deudas también es el pleito puesto por el mercader Francisco de Villarroel, estante en la Villa de Colima, que presentó una cédula fechada en Colima a 19 de julio de 1599, dada por Gregorio Ramírez, donde reconocía deber 159 pesos “en cacao, a como anduviere al tiempo de la cosecha; los cuales le debo por razón de 5 fustanes, a 10 pesos cada uno, y lo demás en sinabafas, a razón de 5 pesos y medio cada una pieza. Se los quedo a dar y pagar para el primero día de Cuaresma primera venidera, del año que viene del año de 1600 años”. Un segundo demandante fue el vº Juan Preciado que presentó una carta de obligación, fechada el 2 de diciembre de 1599 y firmada por Gregorio Ramírez, cuyo valor era de 308 pesos y un tomin de mercaderías compradas en la tienda de Preciado: “Primeramente, un vestido de raso negro, en que entró un corpiño, man-

gas, turca e saya, con sus pasamanos de oro e plata, en 100 pesos. Iten, una alfombra e 2 cojines de figuras, en 40 pesos”. Además, 10 varas de ruán, otras 40 varas de lo mismo, un *huipil* de 8 pesos, un sombrero pardo con valor de 6 pesos y medio, naguas azules, 2 machetes de Fregenal, 2 cajas de cuchillos carniceros, un borceguí, sinabafa, 2 onzas de seda azul y menudencias de botones y otras. El plazo a pagar era de 4 meses a partir de la fecha de la escritura, en reales de plata de buena moneda, todos juntos, so pena del doblo y costas. El tercer demandante resultó el mercader Miguel Hernández, presentándose como tercer opositor en la ejecución contra Gregorio Ramírez; mostró una cédula firmada por éste y fechada el 15 de abril de 1600, ante Francisco Rodríguez y Martín de las Casas, por razón de “100 pesos que me diste en vuestra tienda en cosas que hube menester para mi casa”, obligándose a pagar “a fin del mes de mayo”: *El mercader Francisco de Villarroel presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

En 1600, era mayordomo de la cofradía de la Vera Cruz: AHMC/B, caja 15, exp. 15.

#### **Ramírez Alarcón, Juan**

Vº de Colima.

No obstante vivir en Colima, durante años siguió avecindado en México. Tal vez la más antigua referencia que tenemos es cuando figura entre los albaceas nombrados por el vº de Colima Francisco Preciado: *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555): AHMC 632.

“Juan Ramírez Alarcón, vecino de México y después de Colima y ex-Alcalde Mayor de la provincia de Ávalos (Sayula, Amacueca, Zacoalco, Teocuitatlán, Atoyac, etc.) era probablemente hermano de García Ramírez”: Rodríguez Castellanos (1912), 500.

Casó con Catalina de Santa Cruz: AHMC 427. Aquel matrimonio, empero, tuvo tales dificultades que se requirió la expedición de un mandamiento en 1583 obligando a Juan Ramírez de Alarcón a vivir con su mujer: Chávez Orozco (1951-1953), I, 78.

Entre sus hijos se cuentan Agustina, Juana, García, Gaspar y Gregorio Ramírez; otro de sus hijos fue Baltasar Ramírez Alarcón, bachiller y presbítero: AHMC/B, caja 2, exp. 21; cf. Vázquez Lara (1996), 3.

Casó a su hija Agustina Ramírez Alarcón con Pedro de Atahún, residente en Guadalajara, dándole 4,000 pesos de dote, incluyendo un solar en la Villa de Colima, que está en la Calle Real que va de las casas de Trejo al Río pequeño, y que linda con solar y huerta de Baltasar de Alcalá, con casas de Diego de Aguilar del Castillo, enfrente de las casas de Catalina Maldonado: AHMC/Reyes 220. También figura como suegro de Pedro López de Salazar, vº de Guadalajara, en 1600: AHMC 580; de Esteban Martín: AHMC 907 y Diego González: AHMC/B, caja 21, exp. 9, pos. 9 y caja 24, exp. 7, pos. 1.

Mercader, del que hay numerosas referencias en AHMC; como botones de muestra los siguientes expedientes: *Juan Ramírez de Alarcón, a nombre del mercader y vecino de México Pedro de Ávila, contra Pero López de Herrera y Andrés Martel, por pesos* (16 de noviembre, 1568): AHMC

183; *El alcalde mayor de Colima Jerónimo Flores otorga poder a Juan Ramírez de Alarcón para que cobre su salario y arriende una casa que tiene en la ciudad de México* (17 de octubre, 1572): AHMC 643.

Casi interminables fueron sucesivos pleitos que movió Juan Ramírez de Alarcón contra doña Isabel de Monjaraz, viuda de Diego de Mendoza, vº de Colima que tuvo amistad y numerosos negocios con Juan Ramírez; por cierto que se conservan un par de cartas misivas de éste a aquél, fechadas el 11 de mayo de 1573: AHMC 367, y 10 de junio de 1575: AHMC 356.

Con cierta frecuencia, aparecen en las fuentes conflictos diversos que enfrentaron a los naturales de la región con Juan Ramírez de Alarcón: así, *Los naturales de los Pueblos de Arévalo, contra Juan Ramírez de Alarcón, por cacao y dineros que se obligó a pagar como albacea que fue de los bienes de dicho encomendero* (30 de junio, 1581): AHMC 390. También: *Los naturales de Tecoman contra Juan Ramírez de Alarcón, por haber dado muerte a un indio de dicho pueblo* (28 de febrero, 1585): AHMC 912.

De particular gravedad, *El alcalde mayor Antonio de Villalobos contra Juan Ramírez de Alarcón porque, sin ser corregidor, éste apremia a los naturales a que vayan a servirle* (12 de agosto, 1592). Antonio de Villalobos, en agosto de 1592, denunció que “de ordinario faltan los indios del servicio personal desta Villa de los pueblos de Caxitlan, Çapotlançini, Ichpuxiliapan y otros, y que la causa es que Juan Ramírez Alarcón los apremia a que vayan a servirle en su güerta de cacao y otras partes, so color de que es corregidor de los dichos pueblos, sin serlo. Y caso que lo hubiese sido, ha mucho tiempo que se cumplió su provisión; y que después de haber cumplido, les ha dado a entender que es corregidor y que han de hacer lo que él les manda siendo el dicho corregidor sin asistencia y no pudiendo usar de jurisdicción, y que en caso que pudiera, ha mucho tiempo que es cumplida su provisión”: AHMC 911.

Ciertos derechos, empero, había adquirido Juan Ramírez Alarcón a lo largo del tiempo; ello explica un mandamiento para que pudiera hacer uso de ellos, “en cuanto al señalamiento que Antonio Enríquez le hizo de cien indios para huertas de cacao que tiene en Colima” (26 de noviembre, 1599): El virrey conde de Monterrey informa que, “habiendo visto lo pedido por Juan Ramírez de Alarcón, vecino de la Villa de Colima, cerca de que se le apruebe y confirme el señalamiento que don Antonio Enríquez, justicia mayor que fue de la dicha Villa, le hizo de cuarenta indios de algunos pueblos comarcanos a ella por dos meses cada año para el deshierbo y beneficio de sus huertas de cacao, en conformidad de un mandamiento cerca de esto dado por el virrey don Luis de Velasco, dijo que mandaba y mandó que el dicho Juan Ramírez de Alarcón, en razón de lo susodicho, use de su derecho”: AGN: *General de Parte*, V, 127; cf. Zavala (1980), IV, 370: doc. CXXII.

Por último, en este rubro de conflictos con indios, el expediente *Los naturales del pueblo de Tecucitlan se quejan por los daños que reciben de criados y ganados de Juan Ramírez Alarcón* (21 de diciembre, 1599): AHMC 547.

En la última década del siglo XVI, varios documentos remiten a su interés por pujar y administrar diezmos de la Provincia de Colima: *Carta de obligación de pago que*

*otorga Juan Ramírez de Alarcón al bachiller Miguel de Torres, por razón de los diezmos* (28 de octubre, 1592): AHMC 933; *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934, y *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones del cacao del diezmo de 1592* (15 de julio, 1593): AHMC 935.

Sobre sus bienes y para salir al paso de las dificultades económicas, en mayo de 1598, se obligó de pagar a Juan Agustín de la Puerta, administrador de los bienes del Padre Francisco Ruiz, difunto, 136 pesos y 3 tomines de oro común, de censo y tributo en cada un año, “como a persona que tiene poder del Deán y Cabildo sede vacante de la Santa Iglesia Catedral de Mechoacan”, por 1,900 pesos del dicho oro en reales de plata que del dicho Juan Agustín de la Puerta ha recibido de contado que se imponen “sobre todos mis bienes muebles y raíces”.

En especial, “sobre las casas de mi morada” en la Villa de Colima, y “sobre la güerta de cacao que hoy y tengo en el Valle de Caxitlan, en esta Provincia, linde con Güerta de cacao de Alvaro de Grijalba, difunto, y [de] Antonio de Velasco, por la una parte, y por la otra, Güerta de cacao de Gaspar Román, y por la una parte, Camino Real que va de Tecolapa al pueblo de Caxitlan, y por detrás della el Río de Caxitlan”. “Y sobre otra güerta de cacao que yo he y tengo en el pueblo de Çinacamitlan, desta Provincia, linde con el dicho pueblo por la una parte y, por las demás, términos y exidos dicho pueblo”. “Y sobre las estancias de ganado mayor que yo he y tengo pobladas en esta Provincia, llamadas la una, La Güerta, y la otra, la Estancia Grande, linde con el Río Grande de Taxinastla y con Estancias de los herederos de Alonso Lorenzo, difunto, y de Cristóbal Hernández de Tene, con todos los ganados”: *Juan Ramírez de Alarcón impone un censo sobre todos sus bienes en favor de Juan Agustín de la Puerta, administrador de los bienes del Padre Francisco Ruiz, difunto* (22 de mayo, 1598): AHMC 1019.

Dolorosas, al fin de su vida, las debilidades de su hijo Gregorio que le causaban pérdidas económicas, entre otros motivos, por su debilidad por el juego y las apuestas: *Poder que da Juan Ramírez de Alarcón al bachiller Juan Rodríguez Santiago para que defienda a su hijo Gregorio Ramírez que está preso* (22 de mayo, 1598): AHMC 1020; *Juan Ramírez Alarcón pide que sean castigados quienes fomentan el vicio del juego a su hijo Gregorio Ramírez* (28 de mayo, 1598): AHMC 542; y *El mercader Francisco de Villarreal presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

Tuvo cargos de justicia: fue corregidor de Coquimatlan, Quizalapa e Ixcatlan (1568-1569): AHMC 157, 160, 168. Ya se dijo cómo, en 1592, se le acusó de usurpar el oficio de corregidor de Caxitlan, Çapotlançini, Ichpuxiliapan y otros pueblos, sin tener provisión para ello; aunque no se niega que hubiera tenido dicho corregimiento años atrás: AHMC 911.

En la justicia y regimiento de la Villa de Colima fue alcalde ordinario en 1580: AHMC 282, 345, 593, 663, 668, 842, 851; y regidor en 1583: AHMC 287, y en 1590: AHMC 414, 894.



Su interés por la Villa de Colima aunque no estuviese ajeno a eventuales ganancias y negocios, se expresa en la solicitud presentada el 30 de diciembre de 1599, cuando dijo que en esta Villa y su provincia, por no haber de ordinario labores de trigo, los vecinos se proveen de harina en mucha cantidad, cada año, de la que traen los trajineros. Para el presente año, se remediará tal escasez, si se prohíbe sacar harina para los pueblos de indios, como es notorio que acontece cada año en que se saca en gran cantidad en pan amasado para venderlo entre ellos. Dice que sale cada libra de pan, en un real. Siendo este presente año tan sospechoso de necesidad de los bastimentos, como consta, pidió se prohiba la saca de pan y harina de esta Villa a los pueblos: AHMC/Reyes 283.

Sus casas en Colima: “las casas de mi morada que son en esta dicha Villa, linde con la Plaza della, por la una parte; y por la otra, el río que pasa por detrás de la Iglesia; y por la una ladera, la Iglesia desta dicha Villa; y por atrás, casas de Jerónimo de Ávalos, v<sup>o</sup> desta dicha Villa”: AHMC 1019.

#### **Ramírez Alarcón, Juana**

Hija de Juan Ramírez Alarcón y Catalina Santa Cruz.

Casó con el v<sup>o</sup> Diego González: AHMC/B, caja 21, exp. 9, pos. 9.

En enero de 1604 se ventiló un proceso contra una mulata libre, llamada Ana, criada de Juan Rodríguez de Santiago, por decir palabras malsonantes a Juana Ramírez Alarcón: AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 1.

#### **Ramírez de Alarcón [=Ramírez Alarcón]**

#### **Ramírez de Escobar, Juan [=Ramírez El Mozo, Juan]**

V<sup>o</sup> de Colima. Antes fue v<sup>o</sup> de México: AHMC 180.

También nombrado en ocasiones Juan Ramírez El Mozo: AHMC 180, 251.

Arriero: “Yo truje cierta ropa que me dio Alonso de la Puerta para que la trujese a esta Villa y la entregase a Cristóbal de Silva, persona que tenía su poder y hacía sus negocios y cobraba sus deudas; y a pedimiento de Alonso Ballesteros se hizo ejecución en ellas, y V.m. me la mandó entregar por peso e inventario a Juan Fernández Ladrillero, en presencia de V.m. y el escribano de la causa, como parece por el dicho inventario. Y por la *memoria* que truje de las dichas mercaderías, que V.m. le mandó entregar al dicho Silva, en la cual declara me han de pagar a 13 pesos carga de 10 arrobas. Por tanto, a V.m. pido y suplico mande, atento la declaración del dicho Silva, me pagar luego los dichos fletes como parece por *memoria*”. Y agregaba: “si luego no pagare, se manden vender la parte que dellos bastare”: *Juan Ramírez de Escobar reclama a Cristóbal de Silva el pago del flete de unas mercancías* (4 de mayo, 1568): AHMC 180.

En febrero de 1574, fue testigo cuando Alonso Carrillo tomó posesión de diversas propiedades que habían sido en vida del v<sup>o</sup> Pedro de Arévalo: AHMC 251.

El 10 de julio de 1591 le fue concedida una merced de un sitio de estancia para ganado mayor “en unos llanos en la parte que llaman *Quacamecayan*, junto a unas higueras” y un potrero “junto a la dicha estancia, metido en dos sierras donde está un manantial de agua, con tres leguas de la

dicha Villa”: AGN: *Mercedes*, 17, f. 35: Reyes García (1981), 108-109.

#### **Ramírez de Vargas, Beneficiado [=Vargas, Alonso de]**

Clérigo presbítero.

Quizá, hermano o familiar muy cercano de quien fuera alcalde mayor de Colima, Luis Ramírez de Vargas.

Se le registra viviendo en la Villa de Colima, en 1577, al ser testigo de cierta ejecución de bienes llevada a cabo por el alguacil Alonso de Huete: *Mandamiento de ejecución en las personas y bienes de Pedro de Figueroa y Andrés de Madrid, difuntos* (30 de septiembre, 1577): AHMC 175.

Sin duda, debe tratarse del beneficiado Padre Alonso de Vargas, testigo registrado por esos mismos días: *Francisco Asensio Valenciano, contra un hombre extranjero llamado Drago, por injurias y golpes* (17 de septiembre, 1577). AHMC 267.

#### **Ramírez de Vargas, Luis**

V<sup>o</sup> de México y alcalde mayor de Colima (1551-1554); sin embargo, para Rodríguez Castellanos (1977), 8, n<sup>o</sup> 9, la gestión de este funcionario provincial corrió entre principios de 1551 y “fines” de 1553.

“Luis Ramírez de Vargas, dize ques hijo legítimo del secretario Joan rramyrez y de Doña Ana de Vergas, naturales de Madrid; y que su padre, hermanos y agüelos an seruido a Su Magestad; á que vino a esta tierra dose años, y en ella á seruido a Su Magestad, y piensa permanecer en ella, haziéndole Su Magestad merçedes”: IC 1356.

En 1536, aparece debiendo al mercader Gabriel de Valmaseda, estante en Tenustitán-México, 11 pesos, 6 tomines y 6 granos: AN 1978.

Desde mediados de 1550, era corregidor y alcalde mayor en las minas de Izatlan y recibía una merced de caballería y media de tierra para sembrar en términos de Ameca, en un valle entre este pueblo y Ayamitla: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2555-2556, 2563 y 2600.

El 19 de diciembre de 1550, “Juan de Villarreal, estante [...] en esta Estancia de Buena Vista que es de García Pilo, que es en el obispado de Mechuacan desta Nueva España”, otorgó poder ante el esc<sup>o</sup> Juan de la Torre a “García Pilo, que sois presente”, en especial, para cobrar de Luis Ramírez de Vargas y de sus bienes, 1,300 pesos de oro de minas “de una obligación de mayor contía que contra él tengo”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 81.

En torno a abril de 1551, debió ser nombrado alcalde mayor de Colima en sustitución de Alonso de Torres, designado “artillero” de la Casa de la Munición. Quizá el primer mandamiento oficial recibido haya sido la orden al alcalde mayor de Colima y los corregidores de esa Provincia y de Zapotlan, Amula y Motín de que provean que los indios comarcanos vendan pez, alquitrán y pita a Juan Fernández Ladrillero y Juan Yáñez, quienes están aderezando una barca en el puerto de la Navidad “con la qual esperan hazer cierto viaje de que se tiene por cierto a de redundar al servicio de su magestad y pro desta tierra” (16 mayo, 1551): Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2523. Era una expedición para buscar perlas: cf. *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 2532 y 2547.

Orden al alcalde mayor de Colima de que cumpla un mandamiento anterior sobre los daños hechos en las la-

branzas de Comala, Caçamachantla y Chiapa por el ganado de Juan de Aguilar, Juan Bautista, Juan Fernández y otras personas. Los indios de esos pueblos alegan que el alcalde mayor ha sido negligente en la ejecución de la orden, y ahora el virrey advierte que si no cumple luego, mandará a otra persona a costa del alcalde mayor (23 mayo, 1551): *Ibid.*, reg° 2525.

Se ordena a los corregidores de Zapotlan y Amula que hagan acudir a los indios de estos pueblos a la Villa de Colima para que trabajen en la construcción de la iglesia, pagándoles a macehuales y oficial y sin vejación 26 mayo, 1551): Paredes Martínez (1994), reg° 35. La iglesia habría de ser de piedra, “por la traza y orden que el obispo diere”. “En su petición, los vecinos de Colima declaran que hay cerca todos los materiales necesarios, y que interesa hacer iglesia de piedra para poder tener en ella sacramento”. “Poco duraban aquí las construcciones de piedra, por los temblores”: Gerhard (1992), reg° 2527, remitiendo a Ciudad Real (1993), II, 107.

Orden al alcalde mayor de Colima de que obligue a los indios comarcanos sembrar trigo para el proveimiento de la villa; el cabildo alega que hay “aparejo y disposición” allí para labranzas de trigo (26 mayo, 1551): Gerhard (1992), reg° 2528.

Orden al alcalde mayor de Colima de que no se entremeta a conocer en primera instancia las causas civiles y criminales, habiendo prevención por la justicia ordinaria, si no fuese en grado de apelación. El cabildo de la Villa de Colima declara que suceden algunos inconvenientes a causa de conocer el alcalde mayor en la primera instancia, y pide que dejase conocer a los Alcaldes ordinarios, admitiendo, sin embargo, que el alcalde mayor tiene facultad para ello (26 mayo, 1551): *Ibid.*, reg° 2529.

El 23 de octubre de 1551 se ordenaba a los oficiales reales el pago de 300 pesos anuales de ayuda de costa, además de su salario, a Luis Ramírez de Vargas, proveído por corregidor de Tecoman y alcalde mayor de Colima: *Ibid.*, reg° 2535.

Durante su permanencia en Colima, tuvieron lugar la comisión del bachiller Diego Ramírez, juez de comisión para amojonar los límites territoriales de los obispados de Nueva Galicia y Michoacán (marzo-abril, 1551), y la visita del oidor Lebrón de Quiñones.

Un asunto de particular cuidado planteado a Ramírez de Vargas, por cuanto lo podía enfrentar a poderosos intereses locales, fue cuando Pedro de Vivanco, quien se había casado con Catalina de Arévalo sin consentimiento de Francisco Preciado, padre de la novia, pidió al alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas, “como Justicia Mayor que es de esta Provincia, mande que se me dé y entregue a Catalina de Arévalo, mi legítima mujer, la cual me tiene tomada y en su casa doña Beatriz [López], por fuerza y en contra de mi voluntad [...], como mujer poderosa y que no teme a la justicia”. Ante la dificultad del caso, el propio Pedro de Vivanco pidió al alcalde mayor que, como Su Merced no era letrado, remitiese la causa al licenciado Lebrón de Quiñones, cosa que concedió el alcalde mayor: *Pedro de Vivanco pide que le sea entregada Catalina de Arévalo, su legítima esposa, a quien retiene en su casa Beatriz López* (19 de abril, 1552): AHMC 37; cf. además, *Provança que a peti-*

*ción de Juan de Vivanco hace el alcalde mayor de Colima Luis Ramírez de Vargas, en nombre de Catalina de Arévalo, mujer que al presente es de Pedro de Vivanco, en el pleito que trata con Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, su mujer y madre de la dicha Catalina de Arévalo, sobre las causas y razones del dicho pleito* (28 de enero, 1553): AHMC 39.

El 28 de abril de 1552, “el señor Luis de Vargas”, junto con el señor don Pedro de Tovar, Hernando Ruiz de la Peña y Francisco Preciado, vecinos de Colima, fue testigo privilegiado de la constitución ante el esc° Diego Veedor de una compañía ganadera: por Francisco de Ayllón y Antonio de Ortega, vecinos ambos de Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 153.

El 9 de mayo de ese mismo año de 1552, doña Beatriz López, viuda mujer de Alonso Castillo Maldonado, como tutora de sus hijos habidos de su primer matrimonio con Alonso de Arévalo, ante el esc° Diego Veedor, solicita y recibe licencia y ratificación del alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas, aceptando por fiador el v° Juan Fernández El Viejo. Testigos: Francisco Preciado, Francisco Ayllón y Francisco de Cifuentes, vecinos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 156.

De nuevo, un mes más tarde, a saber, el 10 de junio de 1552, Luis Ramírez de Vargas, fue testigo privilegiado e interpuso su autoridad, cuando don Pedro de Tovar, “estante al presente en esta Villa de Colima desta Nueva España, de la una parte, e yo doña Beatriz López, viuda mujer de Alonso Castillo Maldonado, mi señor difunto que Dios haya, vecina que soy desta dicha Villa, por mí y en nombre de Pedro de Arévalo e Gonzalo López, mis hijos legítimos y de Alonso de Arévalo, mi primero marido, que seáis en gloria, por en virtud de la tutela a mi discernida por juez competente”, suscribieron carta de compañía minera en Zacatecas, por tiempo y espacio de 5 años: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 157.

El 12 de septiembre siguiente, vendió “por sano, de título e habido de buena guerra” y en 200 pesos de minas, a Francisco de Cepeda, “un esclavo mío de color negro, de tierra de Bran, que ha por nombre Antón, de edad de 25 años”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 161.

En diciembre de 1552, el alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas mandó hacer información porque había desaparecido su esclavo negro Antón quien, por cierto, mayor “tenía una toba a los pies”. Dice que Rodrigo, negro de Juan de Aguilar, y Catalina, negra de Juan Fernández El Viejo, quebrantaron las casas de su morada perforando las paredes y sacaron al dicho Antón; Rodrigo se lo echó a cuestras y le llevó de la otra parte del río de esta Villa, escondiéndolo durante la noche, y al día siguiente, a caballo, lo condujo a otro lugar: *Información sobre la fuga de un esclavo negro de casa del alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas* (21 de diciembre, 1552): AHMC 35.

En 1560, residía de nuevo en México: AHMC 134.

Posiblemente, era hermano suyo o familiar muy cercano el beneficiado Alonso de Vargas o Ramírez de Vargas, que vivía en Colima en 1577: AHMC 175 y 267.

**Ramos, Hernando**

Alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, en 1574: AHMC 218.

“En el pueblo de Sayula”, el 9 de enero de 1574, a petición de Juan Preciado, vº de Colima, en nombre de Juan Núñez, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, “y por mandado del muy magnífico señor Hernando Ramos, alcalde mayor por Su Majestad en esta Provincia, yo, Cristóbal Hernández de Tene, escº de Su Majestad, leí e notifiqué esta carta de justicia” a Pedro de Granada en su persona, quien dijo que no tenía que decir ni alegar cosa alguna: AHMC 218.

#### **Rangel, Juan**

Regidor de la Ciudad de Michoacán.

En cierta carta misiva dirigida “a los magníficos señores Justicia y Regidores de la Villa de Colima”, leemos:

“Magníficos señores: Su Majestad ha hecho merced a este Reino, a suplicación de Juan Velázquez en su nombre y mío, de que se trate del encabezamiento de las alcabalas, y así lo escribe a las ciudades de los Ángeles, Guaxaca y Mechoacan, para que enviasen cada una aquí dos regidores. Y éstos, es necesario que traigan poder de las congregaciones de españoles que hubiere en cada distrito del obispado de cada ciudad. Y así será necesario que de esas minas venga poder a Juan Rangel y a Luis de la Cerda y a Diego Muñoz Infante, que son los regidores que ha nombrado la Ciudad de Mechoacan. El cual poder haréis, señores, que venga luego porque están aquí los regidores y reciben mala obra en detenerse, pues es para que recibáis la merced que Su Majestad os hace”: *Carta misiva dirigida a la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima* (6 de octubre, 1577): AHMC 825.

#### **Rapalo, Juan Bautista de**

Vº de Colima.

“Batista de Rapalo [*Rapallo, en Génova*] es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de toda esta tierra [...]. Ha sido aprovechado”: VP 20.

Estuvo en Cuba en 1518, pasando al año siguiente con Cortés y participando en la conquista de la ciudad de México; se avecindó en Colima: B1, regº 5233.

Sin embargo OB 315, registra a “Rapalo, Batista, vecino de Colima”, entre los hombres venidos con Hernán Cortés; Rapalo fue “conquistador”: IC 482.

Registrado entre los “ballesteros que fueron con Juan Rodríguez de Villafuerte y se hallaron en la dicha provincia de Michoacán”: Warren (1989), 382.

Casó con Catalina Martínez, quien, al enviudar, contrajo matrimonio con el vº Juan Martel: Lebrón 51; IC 482; encº

#### **Rato, Esteban [=Matos, Esteban]**

#### **Rávago, Sebastián de**

Fraile franciscano, guardián del convento de San Francisco de Colima, en 1570.

Se cuenta entre los testigos del codicilo al testamento de doña Beatriz López de Ayala, vº de Colima: “el Padre Frei Sebastián de Rávago, guardián de San Francisco, e Diego

de Mendoza, e Martín Ruiz de Monjaraz, vecinos desta Villa y Diego López de Ayala”: AHMC 231.

#### **Real, Diego**

Vº de Sayula, en 1598.

Diego Real, estante, y el vº Hernando de Alvarado, como principal fiador, se obligaron a pagar a Juan de Monroy, vº y regidor de la Villa, 140 pesos de oro común en reales de plata, por razón de 3 mulas cerreras de a 2 años y medio cada una a 20 pesos del dicho oro, que son 60 pesos y los 80 restantes por 20 [*aros?*] a 4 pesos cada uno. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Obligación que suscribe Diego Real en favor de Juan de Monroy por cantidad de pesos* (12 de enero, 1598): AHMC 987.

Meses después y ante el mismo escº, suscribía otra obligación cuyo tenor fue: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Diego Real, vecino del pueblo de Sayula de la Provincia de Ávalos, estante al presente en esta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo de dar y pagar llana y realmente sin contienda de juicio a Diego Pérez de Espinosa, vº desta dicha Villa, o a quien su poder hubiere, conviene a saber, 139 pesos de oro común que debo por razón de 2 mulas y 2 machos que le compré”: *Diego Real, vecino de Sayula, se obliga a pagar a Diego Pérez de Espinosa, vecino de Colima, ciento treinta pesos por razón de dos mulas y dos machos* (18 de agosto, 1598): AHMC 1052.

#### **Real, Isabel**

El vº de Colima Andrés Toscano, por cláusula testamentaria, declara: “Mando a Isabel Real, hija legítima de Francisco Real y de María del Castaño, mi cama con sus sábanas y almohadas, y un caballo de camino que hube de Diego de Mejía, y una carga de jabón que tendrá poco más de 20 pesos, y esto por los buenos servicios que me ha hecho en mi enfermedad”: *Testamento de Andrés Toscano* (Sayula, 30 de julio, 1595): AHMC 953.

Seguramente, era familiar de Diego Real, también vº de Sayula.

#### **Rebolledo, Juan de**

Vº de Guayangareo.

En la Villa de Toluca, ante el alcalde mayor Alonso de Contreras Guevara y Calixto de León, escº nombrado, Juan de Rebolledo dice que en su poder tiene “una escritura contra Pero Gómez Hidalgo, de cuantía de 748 pesos, que me cedió y traspasó Polonia de Gamboa, por virtud de un poder y traspaso que la dicha Polonia de Gamboa tenía de un García Rodríguez, vº de Colima, a quien estaba obligado el dicho Pero Gómez Hidalgo a pagar”. Pero como éste “está ausente deste pueblo de Toluca muchos días [*ha*] y que no puede ser habido para cobrar los dichos pesos”, quiere hacer información y de la que se le dé testimonio verdadero, a fin que Polonia de Gamboa cobre de Garci Rodríguez los dichos pesos: *El vecino de Guayangareo Juan de Rebolledo contra la persona y bienes de Pero Gómez Hidalgo, por cantidad de pesos que éste debía a García Rodríguez* (10 de mayo, 1572): AHMC 781.

#### **Redondo, Juan**

En 1560, entre los cargos hechos al vº Pedro de Granada, aparece uno así registrado: “Iten se le hace cargo de 8 pesos de oro que debe por un conocimiento Juan Redondo”: *Pedro de Granada presenta cuentas de la tutela de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado* (10 de enero, 1560): AHMC 185.

Según otro registro, tal cédula estaba fechada el 4 de febrero de 1555: *Pero López de Herrera manda a Bernaldino Cola, tutor nombrado de los menores hijos de Francisco Preciado, hacer la cobranza de sus bienes* (16 de septiembre, 1573): AHMC 216.

#### **Reina, Juan de**

Vº de Colima, al menos desde 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

Llegó a México en 1521-1522: B2, regº 5053.

“Juan de Reigna, dize que es vezino de Colima, y natural de Araçena [*Huelva*], e hijo legitimo de Joan Alonso y de Leonor Gómez de rreyna, e que á veynte y çinco y seys años que pasó a esta Nueva Spaña, y fué con Xriptóual Dolid a las Higueras, e ayudó a conquistar a Guatimala, y en la paçificaçión de Coatlán con el veedor, y la Purificaçión, y que fué a la ysla [*Baja California*] con el Marqués, y que es casado, con vna muger, natural de la tierra; y tiene un hijo legitimo”: IC 1082.

Entre los venidos con Cortés, OB 315 registra a “Reina: pobló en Colima”.

Tutor de Alonso de Trejo, a la muerte de su padre: AHMC 1077; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 94. En otro lugar se dice que era Alonso de Trejo “entendado de Reina”: *Ibid.*, regº 43.

¿Acaso, entonces, casó Reina con Catalina Gómez, viuda de Alonso Martín de Trejo?

El 2 de junio de 1548, el vº Gaspar Hurtado vendió a Juan de Reina, tutor de los menores hijos de Alonso Martín de Trejo, un censo por 60 pesos y lo situó “sobre un ingenio de azúcar”, en términos de esta Villa: *Ibid.*, regº 94.

Fungió de alguacil mayor en Colima en 1548: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 32; y entre 1551-1554: AHMC 23, 30, 31, 32, 42, 57, 555.

#### **Rengle Núñez, Luis**

Alcalde ordinario de Valladolid, en 1596.

El 20 de noviembre de ese año, Pedro de Mendiola presentó ante el alcalde ordinario Luis Rengle Núñez el testamento cerrado de Pablo Martín, diciendo que había fallecido. El alcalde dispuso se hiciera información “de cómo es muerto el dicho Pablo Martín”. Declararon Gerónimo Sánchez y Tomás Sánchez, vecinos de Valladolid. Luego, el alcalde ordenó abrir el testamento, siendo testigos Juan de Villaseñor y don Fernando Sotelo Montezuma.

Al día siguiente, Pedro de Mendiola, como albacea, pedía que se levantara el inventario. El alcalde ordinario cometió al escº Martín Alcaraz levantar el inventario, quien así lo hizo. Posteriormente, se remataron sus bienes en pública almoneda: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos* (18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

#### **Rexas, Fulano [=Rojas]**

El 10 de febrero de 1570, Pedro de Arévalo, hijo y albacea de doña Beatriz López de Ayala, vª que fue de Colima, y el muy reverendo señor Rodrigo de Vargas, cura y vicario de esta Villa de Colima, en nombre de don Alonso Pasi-lla, visitador general en el obispado de Mechoacan, asimismo albacea, pidieron al alcalde mayor Jerónimo Flores levantar inventario de los bienes de la difunta. Así se hizo.

Entre otras cosas: “2 candeleros de plata y una taza de plata llana, una caldereta de plata, un coco con su sobrecopa guarnecida de plata; un salero de plata, una escudilla de plata: toda la dicha plata tiene con Rexas [*¿Rojas?*] empeñado en ciertos pesos e un caballo”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

#### **Reyes, Magdalena de los**

India natural de Tuxpan.

Casó con Francisco López AVECILLA, escº de la Villa, que ya había enviudado de Isabel de Vargas.

Doña Magdalena fue denunciada por vender en su casa a hurtadillas vino a negros e indígenas: AHMC 884.

Falleció antes que su esposo, quien dispuso ser sepultado en la iglesia mayor de Colima donde ella había sido enterrada: *Testamento de Francisco López AVECILLA* (29 de julio, 1598): AHMC/Reyes 161 y 259.

#### **Reyes, Mateo**

Escº en la Villa de Colima, en 1564.

Tomás Espíndola, mercader, estante en la Villa de Colima, otorga todo su poder a Cristóbal de Silva, mercader, para cobrar y vender en su nombre. Testigos: Gómez de Valmaseda, Alonso Carrillo y Gonzalo de Lasarte. Pasó ante el escº Mateo de Reyes: *Poder que otorga el mercader Tomás Espíndola a Cristóbal de Silva* (14 de octubre, 1564): AHMC 774.

#### **Reyes, Melchor de los**

Vº de Colima, al menos desde 1577: AHMC 260, 269, pero moraba en la Villa desde hacia años. Sin embargo, se le registra como “estante”, en: AHMC 826.

El 19 de septiembre de 1577, ante el alcalde mayor Hernando Dávalos, en la Villa de Colima, Juan Ramírez Alarcón en virtud del poder que tenía de Cristóbal de Silva, vecino de Colima, presentó esta escritura contra Diego Morán. El alcalde mayor dio su mandamiento de ejecución, el cual cumplió el alguacil mayor de la Villa Alonso de Huete al día siguiente; como Diego Morán dijera bajo juramento que no tenía bienes, el alguacil le “puso preso en la cárcel pública desta Villa con prisiones”. Testigos: Francisco Asensio y Melchor de los Reyes, vecinos de Colima: AHMC 269.

Carpintero y mercader: AHMC 260 y 750.

Por su testamento otorgado en Colima ante el escº López AVECILLA, Juan Hermoso, residente en la Villa de Colima, natural de Fregenal de la Sierra, en los reinos de Castilla, declara ser casado con Juana Hernández, natural del pueblo de Fuente de Cantos y vª de Sevilla, de la que hubo 5 hijos e hijas: Juan Antonio Hernández, Francisco Hermoso, Juana Hermosa, y Elvira. Agrega que de su esposa, no recibió en dote cosa alguna, y ahora ella vive “en la ciudad de Se-

villa, en la carpintería de la Feria. La cual tiene por yerno a Melchor de los Reyes, carpintero”: *Testamento de Juan Hermoso* (25 de marzo, 1585): AHMC 750.

Ello nos hace pensar que este Melchor de los Reyes estaba casado con Juana o Elvira Hermoso [*o Hermosa*].

Melchor de los Reyes fue mercader: AHMC 260.

Gaspar de Olmedo, en la Villa de San Miguel de la provincia de Culiacan, el 31 de octubre de 1574, firmó una obligación de pago en favor de Melchor de los Reyes, por valor de 106 pesos de oro común, “los 50 dellos son que me los prestás[*teis*] en plata e yo de vos recibí”, y el resto “de ciertas mercaderías que de vuestra tienda saqué e recibí”; y se obligaba a pagarlos “para Pascua de Navidad primero venidero deste presente año”.

El 27 de mayo de 1575, en la Villa de Colima y ante el teniente de alcalde mayor Pero López de Herrera, Melchor de los Reyes presentó su cédula y pidió mandamiento ejecutorio contra Gaspar de Olmedo. Pero López de Herrera así lo mandó al alguacil mayor de la Villa Francisco de Burgos; notificado del auto, Gaspar de Olmedo contestó “que no tiene bienes si no es su persona”. El alguacil, entonces, hizo la ejecución en su persona tomándole preso ante Juan Agustín de la Puerta, testigo. Pasó ante el escº Baltasar de Alcalá.

El 5 de junio, el alguacil mejoró la ejecución en un caballo castaño y en una espada de Gaspar de Olmedo.

El 20 de junio, el alguacil nombraba además por bienes 40 pesos de oro común más o menos “que le deben en esta dicha Villa conforme a una *memoria* que dellos tiene y para saneamiento de la dicha ejecución dijo que nombraba e nombró por fiadores de saneamiento a Juan de Arévalo y a Cristóbal Preciado, vecinos desta dicha Villa”, quienes se obligaron conforme a derecho. Testigos: Alonso de Mesa y Juan de la Rosa, estantes: *Melchor de los Reyes contra Gaspar de Olmedo, por pesos* (31 de octubre, 1574): AHMC 260.

Alguacil y alcaide en la Villa de Colima, en 1577: AHMC 269, 273. También fungió de intérprete: *La Justicia Mayor de Colima, de oficio, contra dos indios que viven amancebados* (9 de agosto, 1577): AHMC 824.

No hay que confundirlo con un mulato también llamado Melchor de los Reyes, por cuanto en un mismo expediente se alude a ambos, pero claramente diferenciados, pues mientras que éste es mulato y delincuente, el otro es vº de la Villa: *Sobre dos esclavas negras, reclamadas por Pedro de Palencia, que se habían fugado junto con un esclavo negro, de la cárcel pública de la Villa* (18 de julio, 1577): AHMC 310.

**Reyna** [=Reina]

**Reynalde, Sebastián**

Vº de México.

En Zacatecas, el 14 de septiembre de 1594, el mercader Gonzalo Carnero en nombre de Sebastián Reynalde, vº de México, otorgó poder a Bernabé Macías, vº de Colima, para que cobrase de Alonso García Nomparte cierta cantidad de dinero: *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de*

*Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599): AHMC 550.

**Ribafrecha, Pedro**

Vº de Colima, en 1577: AHMC 280.

La primera noticia que nos alcanza, es de 1576 cuando, el 6 de octubre de 1576, Pedro de Ribafrecha, en nombre y con poder de Juan Ramírez Alarcón, se opuso “diciendo haber ejecutado su parte a los bienes del dicho Diego de Mendoza en la ciudad de México por más de 1,200 pesos de oro, y está pleito pendiente sobre ello”.

“E parece que en 22 días del mes de noviembre del dicho año de setenta y seis [1576] años, pareció presente Pero de Ribafrecha, en nombre e con poder del bachiller Francisco Loza, cura de la Santa Iglesia de México, y heredero del dicho Diego de Mendoza, difunto, y presentó una real provisión de la Real Audiencia de México, por la cual se mandó llevar el traslado del dicho proceso y proveer y determinar, e que cada una de las partes interesadas acudiesen a pedir su justicia, el cual dicho proceso se mandó dar traslado dello y se dio y mandó se diese en 23 días del mes de noviembre del dicho año de setenta y seis años” [1576].

“Pedro de Ribafrecha, en nombre del dicho Juan Ramírez Alarcón, presentó una carta de justicia del doctor Hernando de Robles, alcalde de corte de la ciudad de México, inserta la escritura y lasto del dicho Juan Ramírez Alarcón contra el dicho Diego de Mendoza y sus bienes de la deuda que parecía deber a Bernaldino de Alborno, y por ella pidió mejora en los dichos bienes, y el señor alcalde la hubo por hecha y mandó dar traslado al defensor de los dichos bienes, con quien se siguió la causa, el cual alegó de su derecho”: *Público testimonio que da el escribano Francisco López de Avevilla de cómo el receptor de la Real Audiencia de México, Ruiz de Velasco, presentó carta de justicia ejecutoria de los bienes de Diego de Mendoza, en julio de 1576, y de cómo hubo oposición* (8 de agosto, 1579): AHMC 358.

Un freno jinete viejo, en 5 tomines, fue rematado en Pedro de Ribafrecha: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

Testigo de autos en varios pleitos durante el año de 1577, en: *Juan de Iniesta contra Diego Morán, por pesos* (22 de enero, 1577): AHMC 277; también en la demanda de Miguel Gómez contra Juan Fernández de Ocampo, heredero y albacea de Diego Fernández de Saldaña, por pesos (16 de octubre, 1577): AHMC 271, etcétera.

Escº nombrado: Juan Pablo de Carrión, general de la Armada “que al presente va a las Islas del Poniente al servicio de Su Majestad e vº de la Villa de Colima”, otorgó el 1º de marzo de 1577 todo su poder a Leonor Juárez, su esposa, en la ciudad de México, ante el escº real Bernardo Rodríguez Salgado. El 29 de julio de ese mismo año, en el pueblo de Zapotlan, Leonor Juárez sustituyó este poder en favor a Bonifacio Martínez de Quirós y Luis de Obregón, mancomunadamente. Pedro de Ribafrecha, escº nombrado, dio fe siendo testigos Gonzalo Morán, Juan López y Miguel de Rivera: AHMC 662.

Es muy posible que Pedro de Ribafrecha haya sido un agente comercial vinculado con mercaderes de México y Colima. Así pareciera darlo a entender una sustitución de

poder: *Cristóbal de Silva sustituye en Pedro de Ribafrecha un poder que le había otorgado Alonso de la Puerta* (28 de julio, 1577): AHMC 304.

“Este es un traslado bien y fielmente sacado de un poder que Juan Ramírez Alarcón, v<sup>o</sup> desta Villa, dio y otorgó a Pero Ruiz de Vilches, v<sup>o</sup> que fue desta dicha Villa, ante Jerónimo Flores, alcalde mayor que fue desta dicha Villa, y ante Baltasar de Alcalá, esc<sup>o</sup> nombrado de su juzgado, el tenor del cual es este que se sigue: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo, Juan Ramírez Alarcón, estante al presente en esta Villa de Colima desta Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta, que doy e otorgo todo mi poder cumplido, libre e llenero, bastante, según que lo yo he y tengo y de derecho más puede y debe valer, a vos Pedro Ruiz de Vilches [...], para que así mismo podáis cobrar de los indios de los pueblos de Quizalapa, Coquimatlan e Izcatlan, que yo tengo en corregimiento, todas las mantas, maíz, e gallinas e otros tributos, que son obligados a dar e tributar en cada un año a Su Majestad e a mí, en su nombre, e de todo lo que recibieredes y cobráredes podáis dar e otorgar las cartas de pago que convengan e menester sean”.

Fueron testigos Diego Fernández de Saldaña y Diego de Aguilar, vecinos de Colima. El alcalde mayor Jerónimo Flores interpuso su autoridad y decreto judicial. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá.

“Fecho e sacado, corregido e concertado fue este dicho traslado ante mí el presente esc<sup>o</sup>, en una ejecución y proceso della que hizo Pedro de Ribafrecha a los bienes del dicho Juan Ramírez Alarcón, por cierta cantidad de pesos de oro, e para le notificar el trance y remate de la dicha ejecución al dicho Juan Ramírez, por estar ausente, el juez de la causa mandó al dicho Pero Ruiz exhibir el dicho poder para le notificar el dicho trance y remate, y así lo exhibió, como parece y consta del dicho proceso y poder, que está en poder de mí el presente esc<sup>o</sup>, a que me refiero, el cual va cierto y verdadero. E lo saqué yo el presente esc<sup>o</sup> público desta dicha Villa de Colima y su provincia e del Cabildo della por Su Majestad, de pedimiento de la parte y de mandamiento del dicho señor alcalde, siendo testigos a lo ver sacar, corregir e concertar, Blas de la Serna e Juan Hernández, vecinos desta dicha Villa. Fue sacado en 7 días del mes de agosto de 1579 años, e por ende, fiz aquí mío signo que es a tal. En testimonio de verdad: Francisco López, esc<sup>o</sup> público”: *Poder que otorga Juan Ramírez de Alarcón en favor de Pero Ruiz de Vilches* (14 de agosto, 1570): AHMC 363.

Seguía viviendo en Colima, en 1578: AHMC 301, y en 1579: AHMC 363.

**Ribera [=Rivera]**

**Ribera, Antonio de**

Fraile agustino.

Hijo legítimo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja, vecinos de Colima: AHMC/Reyes 106.

**Ribera, Diego de**

Alcalde mayor y corregidor de los Pueblos de Ávalos que, a la sazón, estaban por mitad en Alonso de Ávalos

Saavedra y en Su Majestad, concretamente, los pueblos de Sayula, Amacueca, Zacoalco y su partido.

Su oficio corrió entre 1549-1550, con un salario de 300 pesos al año, al que siguió Garci Ramírez: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 52.

Pudiera tratarse del portugués “natural de la villa de Lagos, que es en Portugal e hijo legítimo de Vicente Ribero y de Isabel Pereyra, hijosdalgo, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueva España, y que es casado y tiene siete hijos y dos hijas, y su casa poblada, y sienpre ha sustentado armas y cauallos, e que se halló en la paçificación de los Yopes, e á seruido en lo que le á sido encomendado por esta rreal Abdiencia y por Vuestra Señoría Ilustrísima”: IC 576.

En 1552, era v<sup>o</sup> de México, corregidor de Tetebanco, con salario de 200 pesos: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 825.

Se le mercedó un sitio de estancia de ganado menor en el *rio de San Miguel*: Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 1676; y se le concedía el monopolio de hacer carbón por 3 años a partir del 1<sup>o</sup> de enero de 1553 y llevarlo todo para el suministro de la ciudad de México: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 476 y 2904.

Fue también en Guaximalpa (Coyoacan) propietario de una venta: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 507.

**Ribera, Francisco de**

Testigo cuando Juan de Arévalo, en respuesta a un auto del corregidor de Alima “e por no tener dineros, hizo el dicho depósito en las piezas de plata siguientes: un jarro de plata y una fuente de plata llana, y un salero con su pimentero arriba, y 3 escudillas con sus orejas, y 4 platoncillos, todo de plata, y 4 cucharas, las cuales dichas piezas pesaron 200 pesos de oro común”. Todo lo recibió el corregidor, siendo testigos Jerónimo Ortiz y Francisco de Ribera: *El corregidor de Alima deposita en Juan de Arévalo a una doncella india, fugada de la casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz* (25 de junio, 1572): AHMC 240.

**Ribera, Gaspar de**

Entre los papeles inventariados en la *Huerta de Zapotlan* que quedaron a la muerte del v<sup>o</sup> Andrés de Segura, se hallaba el siguiente registro: “Iten una obligación contra Andrés de Segura de Gaspar de Ribera de ciertos potros, los cuales se pagaron a Alonso de las Casas con un poder del dicho Ribera e carta de pago”: *Testamentaria de Andrés de Segura* 17 de febrero, 1570): AHMC 232.

**Ribera, Miguel de [=Rivera, Miguel de]**

**Ribera, Pedro de**

V<sup>o</sup> de Colima.

Entre quienes se adjudicaron bienes que fueron del v<sup>o</sup> Juan Bautista y que heredaron sus hijos Bartolomé, Catalina y Francisca, que a la sazón residían en Guayangareo, en la provincia de Mechuacan, se registra a Pedro de Ribera que puso en 80 pesos 10 potros herrados, y por 6 caballos domados ofreció 6 pesos por cabeza. También pujó por las casas de paja que estaban en la Villa de Colima. Los caballos y potros se remataron en Pedro de Ribera; a 7 pesos cabeza los caballos y a 6 los potros, pero no se adjudicó las casas: *Antonio de Amaya solicita que sea nombrado un*

*tutor y curador de las personas y bienes de los hijos de Juan Bautista, difunto* (28 de noviembre, 1553), AHMC 40.

El alcalde ordinario Juan de Arana, en 1555, fue acusado de no aplicar debidamente justicia en varios procesos, entre ellos, en uno contra Pedro de Ribera por querrela presentada por Juan Fernández El Mozo, quien luego se apartó de ella, Arana procedió de oficio, y en la sentencia que pronunció contra Ribera, “no aplicó la mitad para la Cámara e Fisco de Su Majestad como era obligado”. Tampoco procedió como debía, en otro proceso hecho contra Francisco Pérez, Pedro de Ribera, Andrés de Segura, Antonio de Maya, y otros, “sobre que se acuchillaron e dieron una herida en el rostro al dicho Antonio de Maya”.

En su descargo, dijo Arana que sentenció a Pedro de Ribera, destinando una tercera parte para la Cámara Real, porque “así lo tenía entendido; y como no soy letrado, sentencié aquello que me pareció”. Y agrega: “y la razón me guía porque a sabello y entendello, como hice lo uno, hiciera lo otro, especialmente que dello no llevé ningunos derechos”: *Juicio de residencia contra Juan de Arana, alcalde ordinario que fue de la Villa de Colima* (16 de agosto, 1555): AHMC 57.

#### **Rica Camacho, Pedro de la**

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa dio mandamiento al alguacil Antón Martín para requerir a Mateo Collado, estante, por 80 pesos y 4 tomines de oro común que debe a Pedro de la Rica Camacho en virtud de un poder y traspaso que tiene de Francisco de Olmedo, como cesionario de un Fulano Ventanales, vº de México: *Pedro de la Rica Camacho contra Mateo Collado, por pesos* (13 de septiembre, 1562): AHMC 766.

#### **Rifarache, Martín de**

Vº de la Purificación.

De origen “vizcaíno”, según fray Tello: García Icazbalceta (1988), II, 360;

“Sabina de Esquivel, dize que es vezina de la Purificación de la Nueva Galizia, y que fué muger de Martyn de rifarache, el qual á tres años que falleció, el qual pasó a esta Nueva España luego acabada de ganar esta ciudad de México, y sirvió a Su Magestad en las conquistas y pacificaciones de las provincias de Mechoacán y Çacatula y los Opelçingos y Colima y Çatlán y Jalisco, e la Nueva Galizia, con Nuño de Guzmán, y después en la última pacificación de la dicha provincia, con Vuestra Señoría Ilustrísima; y que le dexó vna hija legítima del dicho su marido, y otros tres hijos naturales, y quedó pobre y endeudada y con mucha neçesidad”: IC 1135; SV 428.

Fue también con Juan Fernández de Híjar a la conquista y fundación de la Purificación: Acuña (1988), 210.

Tello lo cuenta entre los primeros pobladores de esa Villa, y dice que fue alcalde ordinario de aquella Villa y a quien benefició Nuño de Guzmán con pueblos en el Valle de Espuchimilco y también en el Puerto de la Navidad: García Icazbalceta (1988), II, 360; encº

#### **Río, Alonso del**

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532: VP 21.

“Es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras muchas partes de esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 21.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 383.

Fue con Francisco Cortés a la expedición por Jalisco y Nayarit, y recibió el pueblo de Aguatlan, compartiéndolo con Alonso López: NG/HC 556.

OB 347 registra entre quienes suscribieron la carta de 1520 a un “Río, Alonso del, de Sevilla”, llegado con Narváez; B1, regº 2860; encº

#### **Ríos, Alonso de los**

Vº de Zapotlan: AHMC 885.

Diego de Aguilar del Castillo, “residente en la güerta, que se dice de *Epatlan*”, al tener noticia que había sido detenido Cristóbal Preciado, su cuñado, recuerda cómo él y Juan de Arana se querellaron en su contra acusándolo de haberse robado cosas por valor de unos 3,000 pesos de los bienes que quedaron a la muerte de Isabel de Monjaraz. Entonces, Antonio de Villalobos, que era a la sazón alcalde mayor de los Motines, dio carta de justicia para que Preciado fuese hecho preso. Éste, empero, se fue huyendo a la ciudad de México, siendo no obstante alcanzado en el pueblo de Tuspa por Diego de Contreras, Alonso de los Ríos y Andrés de Segura, quienes le tomaron preso y le embargaron sus bienes. Preciado se les escapó, refugiándose en la iglesia del dicho pueblo, de donde dio aviso al alcalde mayor de Colima. Éste le envió de inmediato “ciertos sobrinos del dicho Cristóbal Preciado, y otros españoles”, que, saliendo al paso de Contreras, Segura y de Alonso de los Ríos, “en un pueblo de la jurisdicción del pueblo de Tuspa, que se llama Piamo, le salieron al Camino Real el dicho Cristóbal Preciado con sus sobrinos e gente, y echando mano a las espadas, les quitaron los dichos bienes, y descalabraron, y llevaron presos a la Villa de Colima, donde el dicho Cristóbal Preciado se hizo fuerte, amistándose con el alcalde mayor e dándole dádivas”.

Por ello, puso sobre aviso al alcalde Marbán para situar “hombres de guarda” en la cárcel pública, a fin de evitar que, nuevamente, se fugue, ya que Cristóbal Preciado es “sobremano astuto”: *Diego de Aguilar del Castillo pide al alcalde mayor de los Motines que ponga guardias a Cristóbal Preciado, preso en la cárcel pública, para evitar que se fugue, porque es sobre manera astuto* (Maquili, Provincia de Motines, 12 de octubre, 1590): AHMC 423.

En relación con estos mismos bienes de los que al parecer se posesionó Cristóbal Preciado, Andrés de Segura dijo que “después de muerta Isabel de Monjaraz, su tía, vido este declarante en el pueblo de Zapotiltique, cerca de Tuspa, que Alonso de los Ríos, alguacil, prendió a Cristóbal Preciado, vº de Colima”: *Declaraciones que recoge Diego de Monroy, notario apostólico, en el Valle de Alima acerca de los bienes que quedaron por fin y muerte de Isabel de Monjaraz y que tomó para sí Cristóbal Preciado, su yerno* (31 de enero, 1590): AHMC 428.

También Diego Álvarez, vº y morador en la Villa de Colima, por su parte, dijo que tras la muerte de la dicha Isabel de Monjaraz, “iba Cristóbal Preciado a la ciudad de Méxi-

co, y este declarante fue por mandado del alcalde mayor desta Villa a quitar al dicho Cristóbal Preciado a ciertas personas que le llevaban preso al Valle de Alima. Y vido este declarante, en el almofrej del dicho Cristóbal Preciado, un paño de escarlátin con su flocadura de seda amarilla y colorada, que le parece ser el contenido en las cartas de censuras. Y vido más este declarante el *tecomate* de plata, en las alforjas de Alonso de Ríos. Y este declarante lo sacó y visto por el dicho Cristóbal Preciado dijo ser suyo, y así se lo entregó”: *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Alonso de los Ríos falleció en Colima, en 1592: ante el alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima, Antonio de Villalobos, Lázaro del Valle, v<sup>o</sup> de Colima, dijo que a su casa llegó “a posar Alonso de los Ríos, enfermo y con grande enfermedad, la cual le agravó de tal suerte que le pidió que le llamasen al esc<sup>o</sup> público desta Villa para hacer y ordenar su testamento y última voluntad, y habiéndole ido a buscar para el dicho efecto, no pudo ser habido, porque no estaba en esta Villa”. Entonces, en presencia de este testigo y de otras personas, dijo que los bienes que tenía, aunque eran pocos, los dejaba a su ánima y por albacea al dicho Lázaro del Valle.

Luego, llamaron al esc<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá. Al llegar éste, Alonso de los Ríos estaba “sin habla”, muriendo al poco rato. El alcalde mayor dispuso que se procediera a levantar el inventario de sus bienes: “Primeramente, se halló un jubón viejo de angeo y unas medias de lana nuevas, de la tierra. Un capote de paño azul, de la tierra, viejo. Una espada con vaina y su sobrevainas, y sus tiros”, etcétera. Lázaro del Valle, bajo juramento, declaró que el difunto tenía “3 potros a medio domar —el uno de ellos está en poder de Bernaldino Gutiérrez, residente en esta Provincia y criado de Álvaro de Grijalva, y los otros 2 potros están en su estancia deste testigo—, y un caballo que está en su huerta deste testigo en Chiametla, y que demás de lo susodicho, oyó este testigo al dicho difunto que tenía una sementera de algodón a cargo de Antonio Ruiz, mulato, en Alima”.

El Padre Alonso Lorenzo, testigo que estuvo presente, dijo que Alonso de los Ríos declaró que “no tenía bienes ningunos, e que para la miseria de bienes que tenía, dejaba por heredera a su ánima, y al dicho Lázaro del Valle por su albacea”: *Bienes que quedaron a la muerte de Alonso de los Ríos* (30 de marzo, 1592): AHMC 898.

### **Ríos, Diego de los**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1581: AHMC 830; después se avecindó en Zacatecas: AHMC 1069, 1070.

Hijo de Diego Hernández de Proaño: AHMC 1070.

“Decimos nos don Luis de los Ríos, y don Diego de Proaño y Juan del Campo, como tutor y curador de nos los dichos, que por la solicitud que Diego de Monroy, v<sup>o</sup> de la ciudad de Guadalajara, ha de tener en los pleitos y causas que en la ciudad de Guadalajara se trataren, así en la Real Audiencia como fuera della, tocantes a nos los susodichos y nuestras haciendas, le señalamos al dicho Diego de Monroy como solicitador en cada un año 150 pesos de oro común, y ha de poder señalar procurador en la Real Audien-

cia y señalarle salario a nuestra costa y los pesos de oro que así señalare y pagare, así a secretario como a relator y procurador y letrado, con el salario que así le señalamos, le daremos y pagaremos cada vez que nos lo pidiere y de lo que gastara y pagara ha de tener cuenta y razón y dar *memorial* jurado de las dichas costas y pagas”.

“Digo yo Gaspar González que he recibido del señor don Diego de los Ríos 30 anegas de trigo, las cuales fueron por concierto y la paga que por la cédula desta otra parte contenida era deudor a Joan de Santetiago [*sic*], cesonario de Diego de Monroy, y el susodicho en virtud del poder que del dicho Juan de Santiago tengo, digo que las dichas anegas de trigo las hago valiosas de los pesos que la parte que al dicho don Diego le cabían, conforme a la carta cuenta de Diego de Monroy [...] los dichos recaudos que en este proceso están, y decir el dicho don Diego que la carta cuenta no era deudor della de ninguna cosa y haber mucho tiempo y demás que había dado a Diego de Monroy una mercancía y por no tener pleitos [...] y en virtud del dicho poder hago vuelta y los hago pagados con las dichas 30 hanegas de trigo”. Fecha: 15 de abril de 1595. Siguen recibos y otros recaudos diversos fechados en Guadalajara.

El 9 de abril de 1578, Diego de Monroy, “mercader y v<sup>o</sup> desta ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia” otorgó poder a Pedro Juárez de Aguilera, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, especialmente para que “por mí y en mi nombre e para vos el dicho Pedro Juárez de Aguilera como en virtud fecha e causa propia, podáis pedir y demandar, recibir, haber e cobrar en juicio y fuera de él de Juan del Campo, v<sup>o</sup> de las minas de los Zacatecas, e don Luis e don Diego de los Ríos y de cualquier dellos y de sus bienes, y de quien y con derecho me lo deba dar y pagar, 180 de oro común que los susodichos me deben de costas que, por los susodichos, pagué en los pleitos que han tratado en esta Real Audiencia y de mi salario, como consta y parece por los recaudos que vos tengo entregados”. Testigos: Alonso de Mesa, Salvador López y Juan Ruiz, residentes en esta ciudad. Pasó ante Francisco Muñoz, esc<sup>o</sup> de Su Majestad. Autos que hizo Pedro Juárez de Aguilera en Zacatecas, a partir del 10 de junio de 1579, para el cobro de los dichos 180 pesos de oro que le traspasó Diego de Monroy, “procurador y solicitador de la Real Audiencia deste Reino”, contra Juan del Campo y los menores hijos de Diego Hernández de Proaño: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadalajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

En cierta almoneda celebrada en la Villa de Colima de los bienes que quedaron por la muerte de un marinero que venía de las Islas del Poniente, en 1580, Diego de los Ríos se adjudicó 2 mantas por un peso, y una petaca con una cerradura, por un peso: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

Testigo de autos a principios de 1581 en el *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578). El 4 de febrero, Cristóbal de So-



lórzano se hacía fiador de María de Solórzano; de ello fueron testigos los alcaldes ordinarios Cristóbal Hernández de Tene y Antonio Carrillo de Guzmán, y Diego de los Ríos, vecinos de Colima: AHMC 830.

Sin embargo, en 1597, era vº de Zacatecas y le demandó el Padre Diego Ruiz por una obligación de plazo pasado y también pidió que se le mandase declarar bajo juramento a Feliciano de Orozco si tenía poder dado por Diego de los Ríos para cobrar de Diego de Monroy, vº de Colima, 25 cargas de cacao. El alcalde ordinario Alonso García Nomparte dio mandamiento al alguacil de la Villa de Colima que hiciera ejecución en los bienes de don Diego de los Ríos “por cuantía de 270 pesos y 4 tomines de oro común” que “debe al Padre Diego, clérigo presbítero, vº desta dicha Villa, por una obligación de plazo pasado que ante mí presentó”.

“Certifico y doy fée que ante mí como escº público desta Villa de Colima y su Provincia y jurisdicción”, que el 28 de marzo de 1597, vendió Diego de los Ríos al vº Diego de Monroy “un negro llamado Domingo, por precio de 500 pesos de oro común, de que se dio por contento y entregado a su voluntad, como por la carta de venta parece, quedó en mi registro, a que me remito, y para que conste, de pedimiento de Juan Gutiérrez de Monroy, hijo del dicho Diego de Monroy, dí la presente, en Colima, a 15 días del mes de noviembre de 1597 años”.

Al parecer, el Padre Diego Ruiz presentó esta carta de justicia en Zapotlan y ejecutó la deuda de Diego de los Ríos en Feliciano de Orozco, quien tenía poder del vº de Zacatecas. El 26 de noviembre de 1597, ante el escº Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Tzapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder “como él lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que por él y en su nombre y para él mismo pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...] Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez.

Mientras, con fecha de 22 de noviembre, el bachiller Rodríguez Santiago, a nombre de su suegro Diego de Monroy, presentó demanda contra Diego de los Ríos. En ella dice que “puede haber 7 meses, poco más o menos”, que Diego de los Ríos, “vº y residente en la Provincia de los Zacatecas, en las haciendas, vino a esta dicha Villa de Colima, y en ella vendió al dicho Diego de Monroy, mi suegro, un negro esclavo, bozal, llamado Domingo por cuantía de 500 pesos, de que le hizo un vale y cédula dellos en que se le obligó a la paga en forma; y al tiempo y sazón que se lo vendió, no le declaró los defectos e tachas que padece el dicho negro, que en la prosecución de la causa constaron. Lo cual, conforme a derecho, de no especificar y declarar al dicho mi parte, siendo como es de calidad y bastante a deshacer el contrato y venta”. Por tanto, “a V.m. pido y suplico mande rescindir y dar por ninguna la dicha venta y contrato, y por inválido el dicho vale y obligación, y a mi

parte por libre de él”: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

### **Ríos, Juan**

Vº de México: AHMC 591.

Mercader que tuvo vínculos comerciales con vecinos de Colima: Gaspar Román, vº de Colima, por esta carta de obligación de pago, reconoce que debe a Juan Ríos, vº de la Ciudad de México, 200 pesos de oro común de resto de las mercaderías que éste le dio, especificándose éstas y sus precios: *Gaspar Román reconoce que debe a Juan Ríos, vecino de México, cantidad de dinero de mercaderías* (24 de diciembre, 1580): AHMC 591.

En 1581 se registra un Juan de los Ríos, estante en la Villa de Colima; es posible que se trate del mismo mercader: AHMC 830.

### **Ríos, Juan de los**

Estante en la Villa de Colima.

El 4 de febrero de 1581, se hizo el último remate: “400 pesos de oro común dan por las casas y estancia de ganado mayor con todo el ganado que en la dicha estancia [hay] de vacas, becerros, yeguas e todo lo demás en ella contenidos, que se venden por bienes de Juan de Santa Cruz en ellos ejecutados, que se dice la *Estancia de La Güerta*, y se vende por contía de 387 pesos y 2 tomines e costas”.

Pedro Cabezón, estante en la Villa, se adjudicó el remate al pujar con 401 pesos de oro común. Acto seguido, Cabezón dijo que daba, cedía y traspasaba su derecho al remate a María de Solórzano, con tal que ella pagase los pesos de oro en que se hizo el remate a la persona o personas que tuvieren que cobrarlos, para lo cual le dio poder cumplido. Entre otros testigos que estuvieron presentes, se registra a Juan de los Ríos: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

### **Ríos, Luis de los**

Hijo de Diego Hernández de Proaño, de quien fue procurador Diego de Monroy: *Diego de Monroy contra Juan del Campo, tutor, y Luis y Diego de los Ríos, menores hijos de Diego Hernández de Proaño, por gastos y salario que le deben como su procurador en la Real Audiencia de Guadaluajara* (12 de noviembre, 1577): AHMC 1070.

### **Ripa, Juan de**

Corregidor de Xilotlan, en 1536, con salario de 200 pesos: Ruiz Medrano (1991), 380.

### **Rivas, María de**

María de Rivas, mujer que fue de Juan de Nogales, difunto, tutora y curadora de su hijo Juan de Nogales, da carta poder el 10 de noviembre de 1595, a Marcos de Zayas, Beneficiado del Partido de La Guava, y a Pedro Gómez Machorro El Viejo, especialmente, para dar alcance y tomar posesión de la *Huerta de La Guava*, que pertenece a su hijo, y también para cobrar el cacao de ella: *Poder que da María de Rivas al Beneficiado Marcos de Zayas y a Pedro*

*Gómez Machorro para tomar posesión de la Huerta de La Guava* (10 de noviembre, 1595): AHMC 480.

María de Rivas, viuda de Juan de Nogales, vº de La Guava, “el cual dejó a Juan de Nogales, menor, mi hijo”, en custodia y tutela confirmada por la Real Audiencia de México, otorga poder a su hijo, para que pueda comparecer ante la Justicia de Su Majestad, y pedir cuentas de su tutela a Melchor de Vargas, y cobrar el cacao de la *Huerta de la Guava*, que le pertenece al dicho menor, así como otros bienes: *María de Rivas otorga poder a su hijo Juan de Nogales para que pida cuentas a Melchor de Vargas, su tutor* (1º de diciembre, 1595): AHMC 455.

**Rivera [=Ribera]**

**Rivera, Martín de**

El 26 de mayo de 1579, el vº Julián de Frías, tutor y curador de los menores hijos del matrimonio de Pedro Ruiz de Vilches y Catalina Jiménez, pide que Diego de Contreras, “dé cuenta del cacao que ha cogido y entrado en su poder de la *Güerta de Mazatlan*, desde que murió el dicho Pedro Ruiz hasta el día de hoy; y para ello, V.m. mande llamar al negro que está en la dicha güerta para que diga y declare lo que se ha cogido y le ha entregado”, después de lo cual “V.m. lo mande poner en depósito con lo demás que tengo pedido, con más todo lo procedido del almoneda, porque así conviene al derecho de mis partes”. Solicita, también, que se le ordene a Martín de Rivera que “no esté ni asista en la dicha *Güerta de Mazatlan*, sino tan solamente el negro —pues es negro de razón— porque, de estarse el dicho Martín de Rivera hasta después”, viene a menos la hacienda de los dichos menores: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pedro Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

**Rivera, Miguel de**

Vº de México: AHMC 779.

Residía en el Hospital de Indios: AHMC 779.

El vº de Colima Miguel de Candia, el día 5 de septiembre de 1571, dijo que dos días antes el alguacil mayor de la Ciudad de México Francisco de Zamudio hizo ejecución en 16 cargas de cacao que tenía en el *Mesón de Espinosa*, asegurando que eran de Garci Rodríguez, cuando en realidad ese cacao era de su propiedad. Pide se le reciba información, lo que dispuso el alcalde. Presentó por testigo a Miguel de Rivera, vecino de México, quien residía en el Hospital de los Indios. Éste declaró que las cargas de cacao eran de Miguel de Candia y no de Garci Rodríguez, porque todo el cacao que éste “trajo de la Villa de Colima, lo vendió y dio en Toluca a un mercader del dicho pueblo, e no trajo ninguno a esta dicha Ciudad”. Agregó que “la compañía que tenían los dichos Miguel de Candia e Garci Rodríguez, ha muchos días que la deshicieron en la dicha Villa de Colima, y este testigo se halló presente a ello”: *Luis Pareja, en nombre de Juan Ramírez Alarcón, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos* (3 de septiembre, 1571): AHMC 779.

Posiblemente se trate del mismo Miguel de Rivera que también fue vº de Guadalajara y Colima.

**Rivera, Miguel de**

Vº de Colima, en 1576: AHMC 255, 293, 814; en 1577: AHMC 256, 268, 269, 280, 295, 301, 303, 349, 355; en 1578: AHMC 266, 308, 348, 822; en 1579: AHMC 225, 309, 310, 311, 313, 345, 350, 351, 381, 383.

Anteriormente, puede que haya sido vº de México, en 1571, como lo hemos registrado: cf. AHMC 779.

Al parecer, se avecindó en Guadalajara en 1580: *Poder general que otorga Miguel de Rivera, vecino de Guadalajara, a Diego de Contreras, vecino de Colima* (11 de agosto, 1580): AHMC 596 y 847. En 1585, se le registra con 40 años de edad y con vecindad en Guadalajara: AHMC 407.

En Colima lo hallamos en junio de 1572, siendo testigo junto con el Padre Nicolás Rodríguez y Martín Ruiz de Monjaraz de la firma de una obligación de pago suscrita por Hernando de Solórzano ante el escº real Blas López: AHMC 297. En ese mismo año es registrado estante: AHMC 562. En 1573 puso cierta demanda: *Diego de Contreras contra Diego de Mendoza y Pedro de Arévalo, por una escritura de plazo pasado* (4 de diciembre, 1573): AHMC 807. En ese mismo año, se le tenía por “residente en la Villa de Colima”: AHMC 348; y todavía en cierto testimonio prestado por el escº Baltasar de Alcalá, fechado el 11 de agosto de 1576, se hace referencia de Miguel de Rivera como “residente en esta Villa”: AHMC 354.

En febrero de 1574, fue testigo de una notificación hecha al vº Pedro de Bobadilla acerca de un escrito presentado por el vº Alonso Carrillo de Guzmán. AHMC 251.

Miguel de Rivera tuvo relaciones comerciales muy estrechas con Diego de Contreras; entre otras referencias: AHMC 297, 303, 309, 310, 311, 348, 349, 350, 353, 355, 360, 362, 364, 369, 596, 644, 807, 847.

En 1573, los vínculos entre Diego de Contreras y Miguel de Rivera se hicieron patentes, con el siguiente poder:

“Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo Diego de Contreras, mercader residente en esta Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere e más puede e debe valer, a vos Miguel de Rivera, residente en esta dicha Villa, que estáis presente, especialmente para que por mí y en mi nombre e como yo mismo podáis recibir, haber e cobrar así en juicio como fuera de él todos e cualesquier bienes, oro o plata, o ganados o esclavos, o maravedíes otras cosas, cualesquier cosas, que me deban o debieren en cualquier manera por cualesquier personas en esta Nueva España, así por contratos públicos o escrituras, o cédulas e albaes, o cuentas o alcances dellas, o por herencia o en otra cualquier manera, e de lo que recibieredes e cobráredes, podáis dar e otorgar vuestras cartas e albaes de pago e de recibo e finiquito, las cuales valgan e sean firmes como si yo mismo las otorgase”, etcétera. “Fecha la carta en la dicha Villa de Colima en 11 días del mes de marzo año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1573, y porque el otorgante, que yo el dicho escº doy fée que conozco, dijo que no sabía firmar, lo firmó por él e a su ruego un testigo. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Martín Ruiz de Monjaraz, e Francisco de Burgos, e Jerónimo Ortiz, e Juan Sánchez, vecinos y estantes en esta Villa. A ruego y por testigo, Martín Ruiz de Monjaraz. Pa-

só ante mí Luis Vélez, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, e yo Luis Vélez Cherino, esc<sup>o</sup> de Su Majestad público y del Cabildo desta Villa de Colima, presente fui en uno con los dichos testigos al otorgamiento deste poder e lo escribí e fice aquí mio signo”: *Poder del mercader Diego de Contreras en favor de Miguel de Rivera* (11 de marzo, 1573): AHMC 348.

Pero, en 1580, Contreras rompió al parecer toda relación con él: ante el esc<sup>o</sup> Francisco López AVECILLA, el v<sup>o</sup> de Colima Diego de Contreras dijo “que por cuanto, en la Ciudad de México y en esta dicha Villa, ha dado y otorgado muchos poderes a Miguel de Rivera, estante al presente en esta dicha Villa y v<sup>o</sup> de la ciudad de Guadalajara, para sus pleitos e causas y cobranzas de su hacienda, así [como] ante Pedro Sánchez de la Fuente, esc<sup>o</sup> real de la dicha Ciudad de México, como ante Luis Vélez Cherinos, e Blas López y Baltasar de Alcalá, escribanos de Su Majestad en esta dicha Villa, e a Juan Bautista de Quirós, su hermano, y otros ante mí el presente escribano, como en ellos y en cada uno de los dichos poderes se contiene a que se refirió. Por tanto, en la mejor vía e forma que de derecho más lugar haya, dijo que revocaba y revocó todos estos poderes [que] tiene fechos y otorgados al dicho Miguel de Rivera e a Juan Bautista de Quirós, su hermano, hasta hoy día, para que no pueda servirse dellos agora ni en tiempo alguno, dejándolo como lo deja en su buena vida, honra e fama. E pidió a mí el presente escribano se lo notifique para que dello conste, e lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Bautista de Quirós, e Francisco Ramírez, e Juan de Valencia, vecinos desta dicha Villa”: *Diego de Contreras revoca todos los poderes dados a Miguel de Rivera y a Juan Bautista de Quirós, su hermano* (1<sup>o</sup> de agosto, 1580): AHMC 847.

En 1577, al prestar cierto testimonio, dijo tener 30 años de edad y que conocía a las partes en cuestión que eran vecinos de Colima, desde hacía 8 años, tiempo aproximado durante el que mantuvo relaciones con la Villa y Provincia de Colima. Dijo a la sazón que conocía las partes de más de ocho años y que él tenía 30 años de edad. Que sabía que el v<sup>o</sup> Juan de Iniesta había tenido mucha guarda del cacao en cuestión, “e con mucho cuidado lo tenía dentro en su casa, tanto que por lo tener en tanta guarda, al tiempo que se le quemó la casa, se vieron en mucho trabajo en lo sacar y salvar, quemándose por ello él y su mujer”, y que lo sacaron antes de su misma hacienda. Agrega que le consta que en este pleito y en tantas idas y venidas de México, han gastado mucha cantidad de dinero. Sabe que Iniesta pidió a Juan Domínguez y a Domingo Pérez, arrieros, que le llevarsen cierta cantidad de cacao a México para Polonia de Gamboa, prometiéndoles darles más del justo precio, pero que no lo pudieron llevar porque ya tenían cargas hechas, y que no pudo Iniesta hallar a nadie más que se lo transportase. Declara que la propia Polonia le dijo a este testigo que Iniesta le había enviado cacao —que no recuerda cuánto fue— y que era tanto del quemado como de “bueno por quemar, e que lo había vendido muy bien, porque hubo a la sazón gran falta dello, y que se remite a las cartas mensivas que sobre ello hay”. Dice que los diezmeros López de Herrera y Blas López tuvieron preso a Iniesta hasta tanto que les pagó los diezmos en nombre de Polonia de Gamboa. Relata que cuando se le quemó la casa a Iniesta, este testigo “acudió a ello e vido fuera de la casa que se quema-

ba cierta cantidad de cacao medio quemado envuelto en unas mantas”, y que vio “que estaba por escoger, muy malo”, pero no supo qué cantidad era, pero que todos sabían que era de Polonia de Gamboa. Piensa que se le debe pagar muy bien a Iniesta por los muchos años que tuvo a su cuidado y beneficio la *Huerta de Polonia*, por la diligencia que ponía en ello y los riesgos que pasaba cada vez que debía cruzar un río caudaloso y peligroso: AHMC 268.

Juan de Iniesta pidió que se diera el primer pregón, el cual “se dio en la plaza pública desta Villa e a las puertas del audiencia, por voz de Juan del Güerto, pregonero nombrado, en altas voces, diciendo: Si hay quien quiera comprar la *Güerta de cacao de Diego Morán*, que es en el Valle de Caxitlan, e las casas de su morada, lo cual se venden por bienes ejecutados, a pedimiento de Juan de Iniesta, vecino desta Villa, por contía de 858 pesos de oro común”. Miguel de Rivera ofreció 1,500 pesos de oro común con cargo del censo, y lo firmó de su nombre. Testigos: Francisco Hernández y Pedro de Ribafrecha, vecinos de esta Villa: AHMC 277.

También en enero de 1577 fue testigo de parte del inventario levantado a la muerte del v<sup>o</sup> y arriero Juan Domínguez: “Primeramente se inventarió un negro, llamado Antón. Iten más 7 mulas con sus aparejos y todo recaudo y sus costales, que son 10 costales. Iten más 7 caballos con sus aparejos —digo 6 caballos—. Iten más 6 costales de harina, que tienen 9 quintales de harina —digo 7 quintales y medio—, más 17 varas de bayeta negra”. Testigos: Miguel de Rivera y Jerónimo de Almesto, vecinos de Colima. También entonces se adjudicó en la almoneda correspondiente algunas pertenencias del difunto: una caja blanca, en 6 tomines y un herrero en 7 tomines: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

En abril de 1577, firmó a petición de doña Isabel Ruiz de Monjaraz una obligación que ésta otorgó al v<sup>o</sup> Juan Ramírez de Alarcón por valor de 780 pesos. A este propósito, Juan de Arana, en nombre y con poder de su madre Isabel de Monjaraz, decía que tiene noticia “que en poder de Diego de Contreras y Miguel de Rivera están ciertas cartas e papeles tocantes a Diego de Mendoza e a Juan Ramírez Alarcón, por donde parece el dicho Juan Ramírez Alarcón haber cobrado los setecientos y ochenta pesos sobre que tiene ejecutado a la dicha mi madre”. Pidió que cartas y papeles fueran exhibidos. También se pidió que prestasen declaración porque tanto Contreras como Rivera pensaban ausentarse de la Villa.

El 6 de julio prestó declaración Miguel de Rivera, vecino de Colima. De las partes dijo que las conocía desde hacía doce años, que no le tocaban las generales y que tenía 30 años de edad. Dice que ya “tiene dicho su dicho acerca desta pregunta y lo contenido en ella sobre la deuda del dicho Albornoz en una información que por parte de la dicha Isabel de Monjaraz hizo, oponiéndose a su dote en las ejecuciones que se hicieron en las haciendas del dicho Diego de Mendoza, y que sabe este testigo que la dicha deuda que se debía al dicho Bernaldino de Albornoz está pagada y la pagó el dicho Diego de Mendoza al dicho Juan Ramírez Alarcón, y lo sabe este testigo porque ha visto cartas misivas del dicho Juan Ramírez cómo por ellas confiesa haber

recibido la dicha paga en cacao, y así mismo este testigo vio hacer la dicha paga en cacao, la cual se le dio y pagó por el dicho Diego de Mendoza al dicho Juan Ramírez parte dello y a Pedro Ruiz de Vilches, persona que tenía su poder en su nombre, e vido traer y entregar el dicho cacao a los susodichos en las casas de Pedro Ruiz, y como dicho tiene en este caso, ha dicho en el dicho proceso de la dicha oposición su dicho, en el cual se ratifica e afirma”. Sobre la tercera pregunta del interrogatorio, Rivera comenta: “Juan Ramírez ejecutó al dicho Diego de Mendoza por el remate de cuentas que entre ambos a dos había, y teniéndole por ella puesto ante Luis de Grijalba, alcalde ordinario, vido este testigo que el dicho Diego de Mendoza dijo que no quería que le ejecutase e que fuesen por la paga de lo que así le debía, y en presencia deste testigo le trujeron en cacao todo el dicho alcance que el dicho Diego de Mendoza le debía, y se le pagó al dicho Juan Ramírez siendo alguacil en la sazón Alonso Carrillo”. Respecto a la cuarta pregunta, el testigo Miguel de Rivera opina: “le parece que por ser mercader y tratar con su hacienda, el dicho Juan Ramírez hubiera cobrado y hecho diligencias contra el dicho Diego de Mendoza, y por la querer cobrar la dicha deuda después de muerto el dicho Diego de Mendoza, pide agora la dicha deuda”. A la sexta pregunta respondió que “vido cómo el dicho Diego de Mendoza pagó a Pedro Ruiz de Vilches, con poder y en nombre del dicho Juan Ramírez, mucha cantidad de la dicha deuda en cacao, e le vido este testigo hacer las dichas pagas como dicho tiene”.

“A la primera pregunta añadida dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene, e ser y pasar así porque este testigo lo vido”. “A la segunda pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las demás preguntas antes desta, porque el dicho Juan Ramírez está pagado de la dicha deuda del lasto del dicho Alborno, y que en lo demás este testigo se remite a la dicha escritura contra la dicha Isabel de Monjaraz”. “A la tercera pregunta dijo este testigo que es la verdad que cuando el dicho Diego de Mendoza le enviaba al dicho Juan Ramírez partidas de cacao para en pago de la deuda e lasto del dicho Alborno, se lo enviaba con carta misiva firmada del dicho Diego de Mendoza, dándole razón de lo que le enviaba para en cuenta de la dicha deuda e lasto del dicho Alborno, y lo sabe porque este testigo vido las cartas e carta cuenta de letra de los susodichos, porque conoce sus letras de ambos”: AHMC 353.

En otro lugar se alude a las relaciones existentes entre Isabel de Monjaraz, Diego de Contreras y Miguel de Rivera: Si saben que “desde el día que el dicho Diego de Mendoza se casó con la dicha Isabel de Monjaraz hasta que el susodicho falleció, los dichos Diego de Contreras y Miguel de Rivera fueron enemigos capitales del dicho Diego de Mendoza y él dellos, por cierto enojo que entre ellos pasó”. Si saben que, por otra parte, Contreras y Rivera “han sido y son íntimos amigos de Isabel de Monjaraz, y que como tales los susodichos han solicitado y solicitan los negocios de la dicha Isabel de Monjaraz, y tienen poder de la susodicha, de cuya causa se ha de entender que pretenderán y pretenden su pro y utilidad, como lo han pretendido y pretenden”.

Sobre el particular, el vº Baltasar de Alcalá comentó: vido este testigo que el susodicho y los dichos Diego de Contreras e Miguel de Rivera tuvieron muchas contiendas, de-

bates e diferencias de do redundó que al dicho Diego de Mendoza le llevaron preso a la Ciudad de México, a donde estuvo muchos días y murió allá, porque no volvió más a esta Villa, e jamás vido este testigo ni oyó ni entendió que los susodichos —unos con los otros— se tratasen y comunicasen, porque las dichas diferencias que traían, eran muy pesadas y por amor de algunas personas no se sufre deziello”. Ahora “son y han sido muy íntimos amigos” de la Monjaraz “y ella dellos, desde que llevaron preso” a Mendoza [...] y lo es “por odio que tomó al dicho Diego de Mendoza, su marido, de que estaba amancebado en la Ciudad de México, pretendió descasarse de él y salió con los dichos Diego de Contreras e Miguel de Rivera, e dio poder a un hermano del dicho Diego de Contreras, llamado Quirós, para que siguiese al dicho Diego de Mendoza, su marido, como le siguió, hasta que el susodicho murió, e que después acá [...] Isabel de Monjaraz les ha dado poder a los susodichos y ellos les solicitan y han solicitado sus negocios y procurado el dote e demás bienes que trujo, cuando se casó con el dicho Diego de Mendoza”: AHMC 360.

El conflicto fue llevado incluso a tribunales eclesiásticos: “Ilustre y muy reverendo señor: En la Villa de Colima de la Nueva España, en 29 días del mes de deziembre de 1578, ante el muy magnífico y reverendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario desta dicha Villa de Colima, e por ante mí Juan Sánchez, notario nombrado, pareció presente Francisco Hernández, vº desta dicha Villa, e presentó este escrito. Testigos: Pero de Almodóvar”.

“Yo manifiesto ante V.m. cómo puede haber tres meses, poco más o menos, cómo estando en el pueblo de Tuspa Diego de Contreras y Miguel de Rivera, su compañero, y Andrés de Segura y Martín de Segura, su hermano, e yo, el dicho Miguel de Rivera sacó de una petaca una carta y me la mostró, y me dijo: Esta carta es de Juan Ramírez Alarcón. Y me mostró en la dicha carta la firma del dicho Juan Ramírez; y luego me mostró en la dicha carta una cláusula en medio della, que decía: Desta manera en lo que V.m. dice que le fie la negra que a V.m. vende Francisco de Hoyos, yo lo haré de mi buena voluntad, y mire V.m. que me ha de pagar mejor que me pagó la deuda de Alborno, que perdí en el cacao mucho por ser *pazahuac*”.

“Y esto manifiesto ante V.m. como dicho tengo y lo firmo de mi nombre. Francisco Hernández”.

“E así presentado e visto por el dicho señor Vicario, Su Merced lo hubo por presentado, e mandó se ponga con las cartas de excomunión, e firmólo de su nombre. Francisco Ruiz. Ante mí, Juan Sánchez, notario nombrado”: *Declaraciones hechas por los vecinos Francisco Hernández, Martín Ruiz de Monjaraz y Diego de Contreras, ante el Vicario de Colima, sobre papeles y recaudos que hubo entre Juan Ramírez de Alarcón y Diego de Mendoza* (29 de junio, 1578): AHMC 362.

En abril de 1579 prestó testimonio en cierta información solicitada por el menor Diego Mejía de la Torre, quien necesitaba dineros para vestirse. La declaración del vº Rivera fue la siguiente: Diego Mejía “tiene mucha necesidad de se vestir porque anda roto y desnudo y sabe que después que su padre falleció, el dicho Diego Mejía se ha empeñado en las tiendas en cosas para su vestir e calzar, y para lo uno y

lo otro le parece a este testigo que habrá menester el dicho Diego Mejía más de 200 pesos”: AHMC 351.

### **Riveros**

Nahuatlato: AHMC 64.

Llegó a Colima acompañando a Sancho de Caniego, juez comisionado por el Dr. Morones en su pesquisa sobre el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones:

“Queriéndose el dicho señor teniente de alcalde mayor [Juan Fernández El Viejo] salir por la puerta para irse a su posada, se le pusieron delante los dichos Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, e Martín de Gamón e Juan de Luera, e un Riveros, su naguatato, e le dijeron que no se saliese sino que se entrase preso en una cámara, y el dicho señor teniente le respondió que no se había de dejar prender porque ellos no eran sus jueces, que le requería que le dejase ir libremente, donde no que le protestaba que si hubiese algún escándalo e alboroto, que fuese a su culpa y cargo”. Entonces, “le echaron mano llevándolo a reempujones hacia un aposento”.

Un testigo comentó: cuando Juan Fernández le iba a entregar el escrito, Caniego ordenó a Diego Hurtado que no lo leyese, que se entrase con él a un aposento, del que poco después salieron con un papel en la mano. En esto, dice Ruiz, él se retiró y al regresar nuevamente, halló con sus espadas a la puerta a Martín de Gamón, Juan de Luera y al naguatato Riveros, y a Caniego y Francisco de Sosa, su acompañado, “con su vara en la mano e sus espadas ceñidas y de mal arte alborotados. E vido este testigo que el dicho Sancho de Caniego hacía del ojo a los que estaban en la puerta, que no se quitasen de allí”: *Provança que hizo Juan Fernández El Viejo de cómo le prendió Sancho de Caniego* (19 de febrero, 1557): AHMC 64.

### **Roa, Melchor de**

Bachiller.

Se adjudicó bienes que fueron del vº de Colima Pablo Martín, fallecido en Valladolid: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos* (18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

### **Robledo, Diego de**

Vº de Jacona: AHMC 702.

El bachiller Juan Rodríguez Santiago, previo permiso del alcalde por ser “testigo instrumental en algunas preguntas del interrogatorio”, aseguró haber visto salir a Francisco Núñez al destierro y que “oyó decir a un Diego de Robledo, vecino de Xacona que, en su compañía, había ido el dicho Francisco Núñez a las Chichimecas, y habían andado juntos”: *Francisco Núñez pide ser oído de las causas que, en ausencia suya, fulminó el alcalde García Martínez* (29 de agosto, 1595): AHMC 702.

### **Robledo, Luis**

Criado de don Alonso Pasillas, visitador e vicario general en este obispado por don Antonio Morales de Molina, obispo de Mechuacan.

El 14 de febrero de 1570, ante el alcalde mayor Jerónimo Flores, Rodrigo de Vargas, clérigo presbítero, cura y vica-

rio de la Villa de Colima, presentó un poder otorgado “en el pueblo de Topetina” del obispado de Mechuacan el 1º de febrero de ese mismo año de 1570, por el muy magnífico señor don Alonso Pasillas, chantre de Osuna, canónigo de la Santa Iglesia de Mechuacan e visitador e vicario general en este obispado por don Antonio Morales de Molina, obispo de Mechuacan. El poder era “especialmente para que por él y en su nombre como albacea que es de doña Beatriz López, difunta, podáis hacer inventario de todos sus bienes muebles e sacarlos a vender en pública almohenda, e de lo procedido dellos hagáis cumplir e cumpláis el dicho testamento de la dicha doña Beatriz López en lo tocante a las mandas que en esa dicha hizo y lo demás restante se lo enviéis a la Ciudad de Mechuacan con la persona o personas de recaudo que vos parezcan e menester sean”. Don Alonso de Sarriá, Fernando de Sarriá y Luis Robledo, criados de su señoría, estantes en este pueblo fueron los testigos; pasó ante Luis Sánchez de Ávila, notario apostólico de la visita: AHMC 231.

### **Robles, Ana de**

Vª de Colima.

En 1580, contaba con 18 años, y estaba casada con Tomás de Herades —viudo a la sazón de una hija del conquistador Antonio de Arriaga: IC 224— cuando prestó declaración que no pudo firmar, por no saber hacerlo: AHMC 856.

Ana de Robles se hallaba el 4 de diciembre de 1580 con doña María de Cáceres y otras vecinas de Colima, cuando Juan de Valencia, yerno de doña María, entró a la casa, le dijo palabras “feas y afrentosas”, siendo mujer tan honrada y casada, diciéndole “puta probada, alcagüeta que vendió a su hija, mujer del dicho Juan de Valencia”, además de coger “mucha cantidad de piedras para las matar a ella y a la dicha su hija, en presencia de muchas personas, por las cuales el susodicho no la mató con las dichas piedras que le tiraba, en lo cual cometió grave y atroz delito digno de gran punición y castigo”: AHMC 856.

Casó en segundas nupcias con el vº Tomás de Salas: AHMC 1075.

“Ana de Robles, viuda vª desta Villa, mujer que fui de Thomás de Salas, que es ya difunto, digo que el dicho mi marido, estando enfermo de la enfermedad que Dios fue servido de llevarlo y falleció, fletó 6 bestias de carga a Alonso Morán, escº real que estuvo en esta Villa, para que le llevasen ciertas cargas de cacao y otras cosas a la ciudad de México. Por cada bestia le había de dar 10 pesos de flete, de lo cual hicieron concierto el dicho mi marido con el dicho Alonso Morán, de que por cada una de las dichas bestias le había de dar 10 pesos de flete poniéndole las dichas cargas en la dicha ciudad de México. Y fue así que por estar el dicho mi marido con la dispusición que refiero, encargó a Pedro Ruiz de Vilches, vº desta dicha Villa, persona que iba a la dicha ciudad y llevaba otras bestias cargadas de don Antonio Enríquez, llevase las dichas bestias del dicho mi marido a su cargo y, entregando en la dicha ciudad las dichas cargas al dicho Alonso Morán, cobrase de resto del dicho fletamiento 36 pesos de oro común del dicho Alonso Morán, porque lo demás del dicho dinero lo había recibido el dicho mi marido para principio de paga, porque así había sido el dicho concierto que en la dicha

ciudad había de pagar los dichos pesos. Y habiendo ido el dicho Pedro Ruiz, según dicho es, y vuelto a esta Villa, dijo no habelle pagado el dicho Alonso Morán cosa alguna de lo susodicho aunque le entregó las dichas cargas del dicho cacao”: *Ana de Robles, viuda de Tomás de Salas, contra el escribano real Alonso Morán porque no pagó el flete de unas cargas de cacao de Villa de Colima a la ciudad de México* (9 de julio, 1598): AHMC 1075.

#### **Robles, Francisco de**

Vº de Colima, en 1575: AHMC 637.

Testigo del testamento del vº Juan Núñez de Alvarado, otorgado el 11 de septiembre de 1575: AHMC 637.

En la Ciudad de Michoacán, figuró un escº real llamado Francisco Robles, ante quien se obligó “Juan López del Salto, vº del pueblo de Zapotlan, estante al presente en esta Ciudad de Mechoacan de la Nueva España”, a favor de Juan Pérez de Vargas, vº de esta dicha ciudad”, por 96 pesos y 2 tomines de oro común, “los cuales vos debo e son por razón de 110 hanegas de maíz a 6 reales cada hanega, e 15 hanegas de trigo a peso cada hanega [...], el cual dicho maíz e trigo es del diezmo del año pasado [1567], de los pueblos de Tuspa e Tamazula e Zapotlan e sus pueblos”: AHMC 266.

Quizá se trate de la misma persona.

#### **Robles, Hernando de**

Alcalde de corte en la Ciudad de México.

“Pedro de Ribrafrecha, en nombre del dicho Juan Ramírez Alarcón, presentó una carta de justicia del doctor Hernando de Robles, alcalde de corte de la ciudad de México, inserta la escritura y lasto del dicho Juan Ramírez Alarcón contra [...] Mendoza y sus bienes de la deuda que parecía deber a Bernaldino de Albornoz, y por ella pidió mejora en los dichos bienes, y el señor alcalde la hubo por hecha y mandó dar traslado al defensor de los dichos bienes, con quien se siguió la causa, el cual alegó de su derecho”: *Público testimonio que da el escribano Francisco López de Vecilla de cómo el receptor de la Real Audiencia de México, Ruiz de Velasco, presentó carta de justicia ejecutoria de los bienes de Diego de Mendoza, en julio de 1576, y de cómo hubo oposición* (8 de agosto, 1579): AHMC 358.

#### **Robles, María de**

Vª de Colima.

Mujer y luego viuda de Bartolomé Ruiz de Vilches; de este matrimonio tuvieron por hija y heredera a María de Robles La Moza: *Diego de Contreras reclama de Bartolomé de Vilches, difunto, cantidad de pesos por ropa que compró en su tienda* (18 de abril, 1574): AHMC 190; cf. AHMC 187.

Ante el escº Baltasar de Alcalá, María de Robles otorga todo su poder cumplido y bastante a Julián de Frías, vº de esta Villa, para que en su nombre pueda en toda instancia representarla. Testigos: Juan Ruiz y Manuel de Cáceres. Como no sabía firmar, lo hizo por ella Juan Ruiz. Julián de Frías, en virtud del poder, alegó que Bartolomé de Vilches no tenía bienes y que las casas donde se pretendía hacer ejecución eran de la viuda y no de su difunto esposo. Pedía por tanto que su viuda y la hija fueran dejadas libres: *Poder*

*que otorga María de Robles en favor de Julián de Frías* (14 de mayo, 1575): AHMC 191.

Ante Álvaro de Grijalba, teniente de alcalde mayor, el vº Martín de Monjaraz se querelló criminalmente de María de Robles y de su hija también llamada así, vecinas de esta Villa, “y contando el caso de su querella dijo que hoy dicho día, después de la oración, estando una india criada suya llamada Mencía en la cocina trabajando quieta y pacíficamente, entraron en su casa las dichas María de Robles y su hija, sin temor de Dios Nuestro Señor y de la Real Justicia, y entraron en la dicha cocina e con un cuchillo le [*dieron*] en el rostro, e le dijeron muchas palabras feas y afrentosas, en lo cual cometieron grave y atroz delito digno de punición e castigo. Pidió a Su Merced que, habida su información, las mande castigar e castigue conforme a derecho”.

El teniente mandó que Monjaraz diera información al respecto y por testigo a María de Herrera, su mujer, quien bajo juramento declaró que “esta noche, después de la oración, estando esta testigo en la cocina e do la dicha estaba moliendo segura, y vido cómo entraron por la puerta adentro de la dicha cocina las dichas María de Robles, madre e hija, y arremetieron con la dicha india y, echándoles manos de los cabellos, la echaron en el suelo, y esta testigo fue a se la querer quitar; la dicha María de Robles la Moza con un cuchillo que traía en las manos le dio una cuchillada en el rostro, diciendo: Agora quedáis con el pago que merecéis. Y por no haber quién volver por ellas, se salieron e se fueron la puerta afuera. Y esto es la verdad de lo que sabe e vido deste caso”. La testigo dijo tener 25 años de edad y no firmó por no saber hacerlo.

Monjaraz presentó luego por testigo a Costanza, india ladina en castilla, que prestó juramento. Sobre el caso declaró que “esta noche, después de la oración, estando esta testigo en casa de las dichas María de Robles y su hija, la llamaron a esta testigo para que fuese con ellas, e vino con las susodichas, e las vido entrar en casa del dicho Martín de Monjaraz en la cocina, adonde estaba María de Herrera, mujer del dicho Martín de Monjaraz, e a la dicha india, su criada; e vido cómo en entrando ambas a dos, la dicha María de Robles la Moza arremetió con la dicha india, e le echó mano de los cabellos, estando segura, y la echó en el suelo, dándole de puñadas e coces. Y al tiempo que su señora se levantó para la quitar, vido cómo la dicha María de Robles la Moza sacó un cuchillo que llevaba, e le dio con él una cuchillada en el rostro, de la cual herida le vido salir sangre, y así se salieron diciendo a la dicha india: Agora me huelgo que tienes tu pago. E preguntada porqué lo hicieron, dijo esta testigo que tiene entendido que se enojaron con ella, porque tapó el agua que entraba en su casa, y esto es la verdad de lo que sabe deste caso”. Dijo además que era criada de María de Robles, que tenía más de 25 años y no firmó por no saber hacerlo.

El teniente entonces dio “su mandamiento para que el alguacil mayor desta dicha Villa prenda los cuerpos a las dichas María de Robles, madre e hija, e las ponga presas en las casas de Elvira Lorenzo o de Isabel Ruiz, la cual no quebranten so pena de veinte pesos para la Cámara de Su Majestad hasta que otra cosa Su Merced provea e mande”: *Querrela de Martín de Monjaraz contra María de Robles,*

por haberle aporreado una india criada suya, llamada Mencía (23 de febrero, 1577): AHMC 302.

#### **Robles La Moza, María de**

Hija de Bartolomé Ruiz de Vilches y María de Robles: AHMC 190.

#### **Rodejón, Diego de [=Yáñez, Diego de]**

#### **Rodríguez, Alonso**

Contador mayordomo de Alonso Áyalos.

Gonzalo López de Ayala, hijo legítimo de Alonso de Arévalo y Beatriz López de Ayala, reconoce en su testamento que adeuda a Alonso Rodríguez 12 pesos y 4 tomines en plata: *Testamento de Gonzalo López de Ayala* (11 de octubre, 1569): AHMC/Reyes 286.

#### **Rodríguez, Alonso**

V° de Colima, en 1595: AHMC 484.

Firma de testigo en una petición hecha por el Cabildo de la Villa de Colima ante la sede episcopal de Michoacán, sobre el nombramiento de cura y vicario de esta Villa a favor del bachiller Sebastián de Valderrama, como: *La Justicia e Regimiento de Colima piden al Deán y Cabildo de Valladolid no enviar al bachiller Sebastián de Valderrama, como Cura e Vicario de la Villa* (1595): AHMC 484.

#### **Rodríguez, Antonio**

V° de Villa de la Purificación: AHMC 288.

Casó con Elvira Domínguez, hija del v° de Colima Juan Domínguez y Luis de León.

“En nombre de Elvira Domínguez, mi mujer, e por virtud del poder que tengo de la susodicha, hago presentación y en aquella mejor obra e forma que al derecho de la dicha mi mujer convenga, parezco ante V.m. y digo que por fin e muerte de Juan Domínguez, su padre, los bienes que del susodicho heredó, tengo noticia que están en tutela de que es tutor e curador Juan de Iniesta, difunto, v° que fue desta dicha Villa, la cual dicha tutela está en poder de Francisco López, esc° público que fue desta dicha Villa. A V.m. pido y suplico, mande que el dicho esc° exhiba dicha tutela e los autos todos de testamento, inventario e almoneda que se hizo del dicho su padre, para que vistos, V.m. me mande entregar todos los bienes que parecieren pertenecer a la dicha mi mujer, así los que el dicho su padre dejó como los demás que parecieren pertenecerle por otra cualquier causa”: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

El 22 de septiembre de 1599, ante el alcalde mayor Felipe de Valdés, Antonio Rodríguez dijo: “Ha más de 7 años que comencé a seguir esta causa en esta Villa, ante Antonio de Villalobos, alcalde mayor que a la sazón era, sobre la partición y división de unos bienes que quedaron de Juan Domínguez, mi suegro, y no la pude fenecer ni acabar. Y agora [que] vengo a ello y a la proseguir, hallo V.m. impedido de grave enfermedad y que le será grave y molesto oír de causas y, en especial, ésta que, por ser forastero, requiere breve despacho por me evitar costas y gastos”.

Pide, por tanto, a Su Merced que “provea de remedio conveniente para el breve despacho desta causa, por ser yo forastero y se me eviten costas y gastos”.

El alcalde mayor Felipe de Valdés, entonces, dijo que “remitía e remitió a Álvaro García de Grijalba, alcalde ordinario desta dicha Villa, como más antiguo, al cual dio comisión y facultad en forma para que la tome en sí”: *Antonio Rodríguez prosigue la causa de división y partición de los bienes que no pudo concluir en años pasados* (22 de septiembre, 1599): AHMC 289.

#### **Rodríguez, Antonio**

Esc° en Zacatecas.

El esc° Antonio Rodríguez, del juzgado de Su Majestad de las minas de los Zacatecas, recibe 20 pesos de oro común por gastos en el pleito que sigue Juan Núñez de Alvarado, tutor y curador de los hijos de Francisco Preciado, contra Juan de San Pedro Ortiz sobre un censo: *Carta de pago por gastos hechos en Zacatecas por Juan Núñez de Alvarado, tutor de los hijos de Francisco Preciado* (8 de agosto, 1572): AHMC 207.

El mismo día y anre este esc° Juan Núñez de Alvarado paga cincuenta pesos a Baltasar de Angulo, su procurador en Zacatecas (8 de agosto, 1572): AHMC 209.

En la Ciudad de Guadalajara se sacó un traslado de un “testimonio original que fue hallado entre los papeles de Lorenzo Pacheco, difunto”, a petición del v° de Colima Juan Núñez de Alvarado, del tenor siguiente: “En las minas de los Zacatecas”, el 11 de agosto de 1562, Juan Núñez de Alvarado, en nombre y como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado, vecinos de la Villa de Colima, otorgó poder y traspaso en favor de Alonso de Velasco, mercader, de cuantía de 600 pesos de oro común, por virtud de una escritura de obligación que en favor de los dichos menores y del dicho Francisco Preciado otorgaron Alonso Hernández, Bachiller, y Pedro Martín Degollado, como principales deudores, y Francisco Muñiz de Moya como su fiador, y todos 3 de mancomún. La cual dicha obligación es de cuantía de 2,104 pesos del dicho oro común. El plazo de la cual es del día de la fecha en 2 años, en 3 pagas, de 8 en 8 meses cada paga, en cantidad de 1,904 pesos, y los 200 pesos de contado”. Pasó ante el esc° real Antonio Rodríguez: AHMC 563.

Es posible que este esc° se trasladara a Guadalajara, ante quien, el 12 de noviembre de 1567, el v° de esta ciudad Juan Rodríguez traspasó a Juan de Arrúe, mercader residente en Colima, una obligación dada en Colima a 8 de julio de 1567 por el esc° Miguel Rodríguez en su favor, por razón de unas mercaderías y otras cosas que montaban 55 pesos de oro de minas, pagaderos en 4 meses: *Juan de Arrúe reclama pesos de Miguel Rodríguez, difunto* (29 de diciembre, 1567): AHMC 789.

#### **Rodríguez, Baltasar [=Rodríguez Arráez, Baltasar]**

#### **Rodríguez, Baltasar [=Rodríguez Espadero, Baltasar]**

#### **Rodríguez, Diego [=Rodríguez de Iniesta, Diego]**

### Rodríguez, Diego

Testigo junto con el alguacil Juan de Reina de una escritura de obligación otorgada ante el escº Diego Veedor, el 5 de enero de 1552, por los vecinos Juan Gómez de Cáceres y Catalina Martín en favor de Diego Téllez y Pero Sánchez, también vecinos: *Diego Téllez y Pero Sánchez reclaman de Catalina Martín, mujer de Juan Gómez de Cáceres, el pago de una fianza* (5 de abril, 1552): AHMC 31.

### Rodríguez, Diego

Alguacil, en Zacatecas.

“Digo yo Diego Rodríguez, alguacil de las Minas de los Zacatecas, que es verdad que rescibí de Juan Núñez de Alvarado 6 pesos, los cuales me distes e pagastes por mis derechos de la ejecución que hice a vuestro pedimento a Juan de San Pedro Ortiz, porque no tuvo de qué pagármelos, la cual se hizo por 1,056 pesos” en nombre de los hijos de Francisco Preciado: *Carta de pago por los gastos que hiciera Juan Núñez de Alvarado, tutor de las personas y bienes de los menores hijos de Francisco Preciado, en las minas de los Zacatecas* (9 de agosto, 1572): AHMC 203.

### Rodríguez, Diego

Vº de México, de oficio zapatero, cuyas casas compró Julián de Frías: AHMC 826.

Julián de Frías, vº de Colima, otorga poder en octubre de 1577 ante el escº real Baltasar de Alcalá al Padre Diego Ruiz, “vº que sois de la Ciudad de México”, especialmente para que “podáis vender e vendáis unas casas que ho e tengo en la Ciudad de Mexico, en el barrio de Santa María la Redonda, que alindan con casas y solar de la de Campos, viuda, y por la otra parte otro solar de Juan Sánchez, mulato, e por otra banda unas casas de un indio que se llama Gaspar de Aquino y una acequia de agua, e por delante la Calle Real. Las cuales dichas casas yo hube e compré de Diego Rodríguez, zapatero”: AHMC 826.

### Rodríguez, Francisco

Pasa a las Indias en 1528 y a México en 1533; con Pedro de Alvarado, de Guatemala a Colima: B2, regº 8125.

“Francisco Rodríguez, dize que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de Alcalá de Guadaya [Sevilla], e hijo legítimo de Joan de Alanys y de Catalina Bélez; y que ha diez y nueve años que pasó a estas partes, y catorze que bino a esta Nueva Spaña; y que bino en el armada de don Pedro de Alvarado, a Colima, y de allí fué a la conquista de Jalisco, donde anduuo hasta que lo mataron; y que es casado y tiene dos hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallo, y padescçe neçesidad”: IC 951.

Posiblemente se trate del mismo Francisco Rodríguez al que se pagaron 100 pesos de oro según la lista de “gastos y dineros” de la expedición de Saavedra Cerón: Romero Solano (1950), 106 y 275-276.

También con este nombre se registra un miembro de la expedición capitaneada por Diego Hurtado de Mendoza, que naufragó con el bergantín *San Miguel* en la costa de Jalisco, en un punto entre la bahía de Banderas y Villa de la Purificación: Martínez (1990-1992), IV, 89.

### Rodríguez, Francisco [=Rodríguez Lepuzcano]

### Rodríguez, Francisco [=Rodríguez de Iniesta, Francisco]

### Rodríguez, Francisco [=Rodríguez Machuca]

### Rodríguez, Francisco

Vº de Zamora, contador: AHMC/Reyes 187.

Casó con María de Cárdenas, viuda de Rodrigo de Velasco, ambos vecinos de Colima.

Ya era difunto el 21 de febrero de 1595, cuando su viuda otorgó poder a Antonio de Velasco, vº de Colima e hijo de su primer matrimonio, para cobrar 50 becerros que le quedó debiendo el alférez real de la Villa de Colima García Martínez: AHMC/Reyes 187.

### Rodríguez, García

Vº de México y natural de Alcázar de Consuegra (Ciudad Real), hijo de Alonso Almodóvar y Catalina Sánchez.

Llegado a Nueva España, acompañó a Vázquez Coronado a la Tierra Nueva “con sus armas y dos cauallos; e que á tenydo mynas y esclauos”: IC 1312.

Peter Gerhard lo identifica con un cura beneficiado de las minas de Tasco: Gerhard (1996), regº 2487 y 2490.

¿Acaso es quien aparece de testigo cuando el vº de Colima Francisco Navarro fue obligado a dar fianzas hasta tanto regresara Juan Fernández El Viejo, quien se hallaba ausente de la Villa?: *Juan Fernández El Mozo pide que Francisco Navarro le devuelva una taza de plata que le prestó* (31 de marzo, 1557): AHMC 54.

### Rodríguez, García

Vº de Colima, al menos desde 1563.

Natural de Olvencia, en Portugal, hijo de Lanzarote Rodríguez y María Pestana: AHMC 778.

Casó con Isabel Gómez, hija natural de Juan Fernández El Viejo, de cuyo matrimonio hubieron a María Rodríguez, Juana Gómez, Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote e Isabel Rodríguez; María casó con el vº de Colima Miguel de Candia: AHMC 778.

Mercader: Garci Rodríguez traficó entre México y Colima, teniendo vínculos comerciales con Juan de Aztiguieta, a quien vendió unas casas en Colima, por 400 pesos, y Juan de Arrúe: AHMC 778, así como con la familia de la Puerta: *Pedro de la Puerta y Alonso de Barahona, mercaderes, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos, piden se haga ejecución en dos negros* (4 de mayo, 1565): AHMC 111. Barahona era, por cierto, mercader vº de Sevilla. El monto que se le cobraba era por 556 pesos y 5 tomines.

Además tuvo en esta Villa una tienda en Colima: “Digo que Luis Martínez, difunto, me debe por cuenta de *Libro* 24 pesos y 4 tomines de tipuzque; y porque murió intestato y no declaró la dicha deuda, estoy presto de dar información de cómo el dicho difunto es e letra suya y asentado de su misma mano en el *Libro* que yo tengo en la dicha tienda”: *Garci Rodríguez reclama del sastrer Luis Martínez, difunto, cantidad de pesos que le quedó debiendo* (11 de enero, 1563): AHMC 112; también en su testamento, declaraba: “Iten, digo y declaro que me deben ciertas personas lo que parecerá por cuenta del *Libro de mercaderías* e cosas que les he dado. Mando a mis albaceas averigüen cuenta con



ellos; y lo que pareciere que se me debe, se cobre dellos. Y ansimismo declaro que algunas de las dichas cuentas del dicho *Libro* tengo sacadas en limpio y podría haber tenido descuido en borrallas: mando que mis albaceas lo averigüen y lo que pareciere estar pagado, no se cobre. Y si alguna persona me hubiere hecho alguna cédula, se entienda que ha de ser todo una misma cosa”: AHMC 778.

Poseía una recua, con la que trabajó durante años y que, al momento de otorgar testamento, aún la poseía; en éste decía que tenía por bienes, “primeramente, 15 caballos, los 13 aparejados de harria, y el otro, una jaca de camino, y otro caballo que anda al campo”: AHMC 778.

Ejemplo de esta actividad es que, en 1563, fue contratada para llevar 21 quintales y una arroba “de plomo fundido y tirado y en planchas para emplomar la nao capitana” que habría de zarpar bajo el mando de Legazpi a Filipinas: *Libranza de gastos generales* (22 de octubre, 1563): AGN, *Mercedes*, 7, f. 137, cit. por Muro (1975), 83.

También negoció con el cobre: en su testamento declara que le era deudor Francisco de Monroy, 68 quintales de cobre: AHMC 778.

No estuvo ajeno a pendencies y conflictos con los vecinos: por ejemplo, el proceso en el que se vio envuelto, poco antes de fallecer: *Contra Juan Fernández Ladrillero y García Rodríguez, vecinos de Colima, por darse cuchilladas* (18 de abril, 1571). Todo el asunto, al decir de Ladrillero, había sido “por ciertos pesos de oro que debía al dicho Garci Rodríguez”: AHMC 236.

Sus casas en Colima las compró de Diego Fernández de Saldaña y de Ginesa López, su mujer, “en linde de la casa de Juan Gómez, y por frontera casas que fueron de Ginesa López La Vieja, la calle en medio”: pagó por ellas 400 pesos de oro que corre: AHMC 778.

Durante un tiempo, tuvo compañía con su yerno Miguel de Candia: AHMC 779.

Falleció en 1571, otorgando testamento el 8 de diciembre de aquel año: AHMC 778.

Juan Fernández de Ocampo, en 1572, compró la huerta de cacao de *Amatique*; en la escritura de venta se hace la aclaración que Diego de Aguilar del Castillo, en nombre de su esposa María de Cáceres, la había vendido a don Alonso de Carvajal, y éste a García Rodríguez, de quien la hubo el dicho Fernández de Ocampo: Sevilla del Río (1973), 89. Por las fechas aquí mencionadas, de ser correcto el año de 1572 para esta compra, fue entonces a la viuda y herederos de Garci Rodríguez, fallecido un año antes.

### **Rodríguez, Gaspar**

Vº de las Minas de Tasco.

Era propietario del mulato Antón Domínguez, hijo del vº de Colima Maese Jácome con una esclava negra de Gaspar Rodríguez: *Demanda de Pero López de Herrera a Alonso Sánchez de Figueroa, sobre diez pesos de minas que dio de hallazgo de un mulato. Escribano, Francisco Baeza; juez, licenciado Hoyos* (14 de mayo, 1568): AHMC 184.

En otro lugar, sin embargo, se dice que el amo de Antón era un sillero llamado *Juan Rodríguez*, asimismo vº de Tasco. En efecto, el vº Alonso Miguel, de 50 años de edad, declaró conocer a Andrés Jácome Demónago “de 30 años a esta parte, e que vio criar al dicho Andrés Jácome, mudo,

en casa de Juan Bautista, vº que fue de la Villa de Colima, donde a la sazón posaba el dicho Jácome Demónago. Y le oyó decir tenerle por hijo y criarle por tal. Y asimismo le oyó decir tener otro hijo en una negra en las Minas de Taxco, e después acá ha entendido ser el dicho Antón Domínguez, porque vio pedir la herencia que del dicho su padre le pertenecía”. Recuerda haber oído al difunto Jácome decir que “tenía el dicho hijo en una negra en las Minas de Taxco, e que después mucho tiempo vio venir a la Villa de Colima a Juan Rodríguez, sillero, diciendo que los bienes del dicho Antón Domínguez le pertenecían a él por ser su esclavo”: *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

### **Rodríguez, Inés [=Rodríguez de Iniesta, Inés]**

#### **Rodríguez, Isabel**

Hija legítima de Garci Rodríguez e Isabel Gómez: AHMC 778, 781.

Carta poder que otorga Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y vº de México, ante el escº real Gaspar Huerta el 21 de noviembre de 1572, en favor de Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, de Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y de sus hijos Juana, e Isabel Rodríguez, y Andrés, y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar de Gómez Hidalgo, vº de Toluca, 748 pesos que debe por una obligación que pasó ante el escº Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: *El vecino de Guayangareo Juan de Rebolledo contra la persona y bienes de Pero Gómez Hidalgo, por cantidad de pesos que éste debía a García Rodríguez* (10 de mayo, 1572): AHMC 781.

#### **Rodríguez, Isabel [=Ruiz de Monjaraz La Moza, Isabel]**

Según la *Sucesión de encomiendas* (1597), figura Isabel Rodríguez, como encª de Nagualapa, a la sazón con 53 tributarios: *ENE*, XIII, 47, encomienda de Martín Ruiz de Monjaraz.

Tal vez se trate de Isabel Ruiz de Monjaraz La Moza, acaso hija de Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo; encº

#### **Rodríguez, Juan**

Vº de Colima, hacia 1562: Sevilla del Río (1973), 211.

Casó con la viuda del vº Francisco Pérez, fallecido en 1560: AHMC/Reyes 3. Celebrado el matrimonio, solicitó ante la Justicia y Regimiento de la Villa ser inscrito por vº:

“Muy magníficos señores: Juan Rodríguez, estante al presente en esta villa, parezco ante vuestras mercedes en la mejor manera que puedo y deb[o, y di]go: que por cuanto yo soy casado en esta dicha villa, a vuestras mercedes pido y suplico me manden asentar por vecino en el *Libro de Cabillo* para que pueda gozar de los privilegio[s y] libertades que los vecinos desta villa suelen gozar. Por tanto: a vuestras mercedes pido que no [em]bargante que Francisco Pérez, difunto, que Dio[s ha]ya, marido que fué de mi mujer, era veci[no], que asimesmo yo, de nuevo, pido vecindad; [y] porque pido justicia, el muy magnífico oficio de vuestras mercedes imploro. [Rúbrica] Juan Rodríguez”: Sevilla del Río (1973), 153 y 211.

¿Acaso es el Juan Rodríguez, de quien se dice en 1581 que era yerno del mercader Alonso Carrillo?: AHMC 861.

Entre los descargos dados por Pero Sánchez, curador de los menores de Juan de Aguilar, en 1559, hallamos la siguiente noticia: “Yten da por descargo una escritura de servicio de Juan Rodríguez, de tres meses que parece ha servido en la estancia e saca de yeguas: pagáronsele doce pesos; dio la escritura e cartas de pago con fee de escribano de Su Majestad. Recíbesele en cuenta”: AHMC 71.

Un Juan Rodríguez se hallaba presente en Alima cuando, en 1570, el corregidor Juan Fernández de Ocampo procedió de oficio contra Gonzalo de Cáceres y Martín de Monjaraz, por herir a Diego de Mendoza y cometer otros delitos: AHMC 228.

En febrero de 1573, fue testigo cuando el alguacil Juan Muñoz dio posesión a Alonso Carrillo de Guzmán de los bienes que fueron del vº Pedro de Arévalo, difunto; en concreto, Juan Rodríguez estuvo presente “en el potrero [...] que está junto al *Río Grande* que dicen *de Alima*”, y en un corral que allí había, Carrillo se paseó y echó fuera a las personas que se hallaban, con un cuchillo cortó ramas de un árbol grande que había en el corral. También estuvo cuando tomó posesión de la *Estancia Grande*, que “alinda con estancia de Alonso Miguel e de Juan de Aguilar El Mozo e la estancia que dicen de *La Huerta*”, y en ésta también fue testigo de lo mismo. Finalmente, días después, fue testigo cuando el alguacil Juan Muñoz metió a Alonso Carrillo en posesión de las casas de la morada del difunto Arévalo que están en la Villa de Colima, situadas en una esquina de la plaza mayor, lindando con las casas de Baltasar de Alcalá y Diego de Aguilar y un arroyo, por una parte, y por otra la Calle Real; entrando en las casas, Carrillo echó fuera a las personas que en ellas se encontraban, cerró las puertas y se paseó; luego el alguacil tomó de la mano a una esclava llamada Francisca y se la entregó a Carrillo, quien le dio un bofetón y le dijo que era esclava suya y la llevó consigo a su casa: AHMC 251.

En octubre de 1575, ante Alonso Carrillo de Guzmán, alcalde ordinario, y de los testigos Juan de Aguilar y Juan Rodríguez, vecinos de Colima, se presentó el vº Juan Martín y dijo que “podrá haber 4 años, antes más que menos, que yo compré en esta Villa una jaca rucia del hierro de Juan Infante a un Diego Álvarez, mestizo, y porque al presente ha venido a mi noticia que dicen ser la dicha jaca hurtada y para que conste yo no la he hurtado sino comprado en esta dicha Villa del dicho Diego Álvarez, y que el dicho Diego Álvarez ansimesmo no la hurtó sino que la compró de un hombre Gallego que servía a García Manuel, el cual dicho Gallego venía a estar en la estancia de *Miahuatlan*, que era de Alonso de Ávalos; y en el pueblo de Tuspa, en mi presencia, el dicho Gallego se la vendió la dicha jaca al dicho Diego Álvarez, y para que dello conste, quiero hacer cierta información”: AHMC 258.

Quizá se trate del mayordomo Juan Rodríguez que trabajaba para Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña y que, a la muerte del escº, debía por compras diversas hechas en la tienda del difunto: AHMC 712.

### Rodríguez, Juan

Vº de Colima, al menos, desde 1577: AHMC 277.

Curandero: AHMC 288, 712, AHMC/B, caja 26, exp. 2.

Ya estaba casado en 1577 con María de Iniesta, hija de Juan de Iniesta El Mozo y Magdalena Bote: AHMC 268, 288, 794, 901; AHMC/B, caja 26, exp. 2.

Del matrimonio, nacieron Juan y Diego Rodríguez de Iniesta: AHMC/Reyes 170; AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 8; caja 20, exp. 1, pos. 37; caja 27, exp. 2, pos. 2; Francisco Rodríguez: *Ibid.*, caja 26, exp. 2; Inés Rodríguez que casó con Antonio de Contreras: *Ibid.*, caja 27, exp. 9.

El vº Juan Fernández Ladrillero fue presentado por testigo el 16 de enero por Iniesta, quien dijo conocer a las partes de este pleito “de 30 años a esta parte”, y que él tenía más de 50 años de edad. Recuerda que acudió a casa de Iniesta al día siguiente de su incendio, “e vido a su mujer quemada toda, de cómo había ella y su marido e los demás sacado el dicho cacao de adonde andaba el fuego por lo salvar, e vido cierto cacao con otras cosas quemado fuera de su casa. E asimismo dijo este testigo que sabe y tiene entendido que el dicho Juan de Iniesta ha gastado mucha cantidad de dineros en el dicho pleito y de las idas que él y su yerno Juan Rodríguez han ido a México, e por ser lejos y por lo demás y haber durado tanto tiempo el dicho pleito”: *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577): AHMC 268.

En enero de 1577, en la almoneda de los bienes que quedaron del vº y arriero Juan Domínguez, difunto, Juan Rodríguez se adjudicó una ballesta con sus gafas y carcaj y con cuerda, en 7 pesos y medio; unos manteles de la tierra, en 2 pesos; una caja blanca, en 9 reales: AHMC 280.

El alcalde mayor de Colima Antonio de Villalobos, recibida la información, declaró por parte legítima a Antonio Rodríguez, como marido y conjunta persona de Elvira Domínguez. Luego dispuso que “los herederos de Juan de Iniesta den cuenta de dos escrituras de censo: la una, contra Elvira Lorenzo, de 200 pesos de principal, y la otra, contra Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo, su mujer, de 100 pesos del dicho oro común de principal. Y se les comela a ello por todo rigor de justicia, y lo firmó”.

El escº Toribio de Casso notificó el auto del alcalde a Juan Rodríguez, vº de Colima, como uno de los herederos de Juan de Iniesta, siendo testigo Cristóbal Hernández de Tene, vº de la Villa. El notificado —“Juan Rodríguez, curandero, yerno y heredero de Juan de Iniesta”— entregó dos escrituras: presentó luego ante el escribano “dos escrituras de censo”, una contra Elvira Lorenzo y la otra contra Juan Núñez de Alvarado e Isabel de Arévalo: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

Testigo cuando Juan de Berlanga, vº de Colima, el 5 de diciembre de 1591 y ante Toribio de Casso, escº público y del Cabildo de esta Villa y Provincia, otorgó poder a Pedro Ruiz de Vilches, también vº, para que le representara en un pleito que tenía con Antonio González, residente en esta Villa, obligando su persona y bienes. Como no supo firmar, rogó al vº Juan Ochoa de la Torre que lo hiciera por él. Testigos: Juan Rodríguez, Gonzalo López de Ayala y Bernabé Díez, vecinos de Colima: AHMC 274.

Testigo en 1592, junto con Juan López de Acosta y Cristóbal Hernández de Tene, de un compromiso entre Juan de Espinosa y Diego Pérez de Espinosa: AHMC 500.

Muerto su suegro Juan de Iniesta El Mozo fue constituido depositario de sus bienes, sucediendo en este encargo al vº Álvaro García de Grijalba, y de él reclamó Juan Ramírez de Alarcón, en marzo de 1592, el pago de 40 pesos por razón “de cierto tiempo que me ocupé en el pleito que tratan los herederos sobre el tercio y quinto de los bienes del dicho difunto, como acompañado en la causa” del alcalde mayor García Martínez Tinoco: AHMC 901.

Tenía tierras en el Valle de Caxitlan, según una noticia a propósito de la toma de posesión que hizo Juan Fernández de Ocampo de una huerta de cacao que había sido de Diego Morán: en señal de posesión, Juan Fernández de Ocampo “puso una cruz cabe un guayabo por mojón de las tierras” que “confinan con tierras de Juan Rodríguez, por la parte de abajo; señaló por mojones dellas unos sauces fronterero de la dicha cruz”, en las cuales tierras hay “tres casas edificadas e pobladas”, y donde “estaban sembrados seis cocos”: *Juan de Iniesta contra Diego Morán, por pesos* (22 de enero, 1577): AHMC 277.

En 1596, aparece entre las personas que debían cubrir el importe de telas y ropas compradas en la tienda de Baltasar de Alcalá, según consta por el *Manual*; además compró zapatos y una botas de cordobán, unas *naguas* coloradas y unas *huipiles* galanos: AHMC 712.

Otorgó testamento en septiembre de 1600: AHMC/B, caja 16, exp. 7.

#### **Rodríguez, Juan**

En 1581 se informa de un Juan Rodríguez que era yerno de Alonso Carrillo, mercader difunto, portador de una provisión real de la Audiencia de México, según la cual se mandaba a la Justicia no entremeterse en los bienes del dicho Alonso Carrillo: *Cristóbal de Solórzano, tutor y curador de Alonso, menor, hijo de Alonso Carrillo, contra Juan de Aguilar* (2 de septiembre, 1581): AHMC 861.

#### **Rodríguez, Juan**

Mestizo, criado del escº y vº de Colima Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 397.

Estante en la Villa de Colima, en 1583: AHMC 397.

El escº Francisco López Avecilla da fe y testimonio público de cómo “hoy domingo, antes de misa mayor, que se contaron 6 días del mes de noviembre deste presente año [...], por mandado del señor alcalde, fui a las casas de la morada de Cristóbal Hernández de Tene, a donde vide muerto y amortajado al dicho Diego, esclavo del susodicho. E le vide que le salía sangre por las narices. E le hize rasgar por dos partes la mortaja, para le ver el cuerpo, e le vide encima de las costillas, del lado izquierdo, una mancha que parecía golpe, por estar la sangre amoretada en la parte de la dicha mancha, y estaba hinchado el dicho golpe más que en otra parte del cuerpo; y tenía de ancho la dicha señal e hinchazón, donde parecía golpe, como tres o cuatro dedos de redondo. De lo cual doy fée, siendo testigos Rodrigo Trujeto e Juan Rodríguez, estantes en esta Villa”: AHMC 397.

Posiblemente es el mestizo homónimo, mayor de 20 años de edad, criado de Cristóbal Hernández de Tene, a quien éste presentó por testigo en torno a las circunstancias de la “muerte súpita” de su esclavo negro Diego.

Preguntado por el caso, dijo que la noche del jueves 3 de noviembre, “estando este testigo parado a la puerta de Gaspar Román, una hora o dos poco más o menos de la noche, vido que llegó el dicho Martín Ruiz de Monjaraz [*es decir, Martín de Segura*] e le preguntó a este testigo que adónde hallaría al dicho Diego, negro, que lo andaba a buscar e lo había de menester; y este testigo le dijo que estaba dentro en casa del dicho Gaspar Román. Y así le rogó que entrase a llamarlo y, a su ruego, este testigo entró y le topó en el patio, que se salía, e le dijo: Ahí está a la puerta Martín de Monjaraz que os busca. Y así salió y habló el dicho Martín de Monjaraz. Y, así, yéndose ambos a dos por la calle abajo, este testigo le llamó al dicho Diego, e le dijo: Compadre, ¿dónde váis?. Y el dicho Diego le dijo: Voy con Martín de Monjaraz a cierta parte, que me ha rogado vaya con él porque no se atreve a ir solo. Y así se fueron. Y otro día, viernes en la tarde, Juan de Gamboa, esclavo de Hernando de Gamboa que es difunto, le contó a este testigo de cómo la noche antes, en la parte que el dicho Martín de Monjaraz había llevado al dicho Diego, negro, en su favor, salieron a ellos ciertas personas e les tiraron muchas pedradas con que le dieron al dicho Diego”, quien “cayó en el arroyo”, y de donde salió “todo mojado, y maltratado e molido de las dichas pedradas, y que estaba muy malo. Y así el dicho Diego, negro, murió y lo enterraron el domingo venidero, porque falleció el sábado antes. Y este testigo tiene entendido que murió de las dichas pedradas que le dieron, porque le vido que, acabado de expirar, le salía mucha sangre por las narices e por la boca, e le vido una señal en un lado, que parecía pedrada, por estar amoretado de sangre”. El testigo no firmó porque no sabía hacerlo: *Averiguación de oficio sobre la muerte súpita de Diego Moreno, negro esclavo de Cristóbal Hernández de Tene* (6 de noviembre, 1583): AHMC 397.

#### **Rodríguez, Juan**

Vº de Colima, en 1591: AHMC 288.

Casado con Catalina de Trejo, viuda de Francisco Domínguez, hijo del arriero homónimo: AHMC 288; sin embargo, la esposa de Francisco Domínguez es nombrada Isabel de Trejo e Isabel Gómez, y no Catalina, en: AHMC 282.

No debe confundirse con el vº curandero del mismo nombre, yerno de Juan de Iniesta El Mozo.

#### **Rodríguez, Juan**

Vº de Guadalajara, en 1567: AHMC 789.

Ante el alcalde Diego de Velasco, Juan de Arrúe como cesionario de Juan Rodríguez pide mandamiento de ejecución contra los bienes de Miguel Rodríguez, difunto, por 55 pesos de oro de minas.

Presentó una escritura de obligación dada en Colima a 8 de julio de 1567 por el escribano Miguel Rodríguez a favor de Juan Rodríguez, vº de Guadalajara, en razón de unas mercaderías y otras cosas, por valor de 55 pesos de oro de minas, pagaderos en 4 meses: AHMC 789.

### **Rodríguez, Juan**

Morador en Sayula: AHMC/Reyes 234.

El alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés, el 8 de agosto de 1598, fletó a éste que era dueño de su recua, 30 tercios de cacao encorados, cosidos y bien acondicionados —en cada uno iban 2 cargas de cacao gordo—, para dar y entregar en la ciudad de México: 9 de ellos a Juan Rodríguez de León, mercader que vive junto a las casas de Diego Larios, difunto, en la calle de Santa Clara; y otro tercio había de entregar a de la Cueva, síndico de los frailes de esta provincia. El precio sería a 9 pesos y 4 tomines de oro común, por cada carga, quedando en hacer la entrega de todo ello en en término de 30 días: AHMC/Reyes 234.

### **Rodríguez, Juan [=Rodríguez de Iniesta, Juan]**

#### **Rodríguez, Juan [=Rodríguez, Gaspar]**

Vº de Taxco, de oficio sillero: AHMC 276.

El vº Alonso Miguel, de 50 años de edad, declaró conocer a Andrés Jácome Demónago “de 30 años a esta parte, e que vio criar al dicho Andrés Jácome, mudo, en casa de Juan Bautista, vº que fue de la Villa de Colima, donde a la sazón posaba el dicho Jácome Demónago. Y le oyó decir tenerle por hijo y criarle por tal. Y asimismo le oyó decir tener otro hijo en una negra en las Minas de Taxco, e después acá ha entendido ser el dicho Antón Domínguez, porque vio pedir la herencia que del dicho su padre le pertenecía”. Recuerda haber oído al difunto Jácome decir que “tenía el dicho hijo en una negra en las Minas de Taxco, e que después mucho tiempo vio venir a la Villa de Colima a Juan Rodríguez, sillero, diciendo que los bienes del dicho Antón Domínguez le pertenecían a él por ser su esclavo. Y así vio tratar pleito sobre los dichos bienes, y los dividieron e partieron, los cuales por pleito se dividieron e partieron, y dieron dichos bienes, y le dieron al dicho Antón Domínguez lo que le pertenecía dellos”. Dice el testigo haber visto a Antón Domínguez en la Villa de Colima y “supo cómo trujo la dicha ejecutoria e, por virtud della, se le entregaron sus bienes”.

El teniente de alcalde mayor tomó juramento al vº Juan de Iniesta El Mozo, de más de 40 años de edad. Dijo haber conocido a Jácome Demónago “de más de 30 años a esta parte, e que sabe que el dicho Jácome Demónago tuvo por hijo al dicho Andrés Jácome, mudo, [...] y a un mulato hijo suyo, que tenía en las Minas de Taxco en una negra de un fulano Calero, el cual se llamaba Antón. E que después, este testigo vio el testamento del dicho Jácome Demónago y vio que, por una cláusula del dicho testamento, dejaba por herederos al dicho Andrés Jácome, mudo, y al dicho Antón Domínguez, el cual declaró estaba en las Minas de Taxco”. Agrega que a lo que recuerda, Jácome Demónago “dejaba por iguales partes por herederos” a ambos sus hijos, “y que si alguno dellos muriese antes de tener edad para poder testar y distribuir sus bienes, los hubiese y heredase el otro”. Declara que “este testigo, siendo tutor del dicho Andrés Jácome, vio cómo Juan Rodríguez, sillero, amo del dicho Antón Domínguez, trató pleito con Pero López de Herrera, tutor que fue del dicho Andrés Jácome, diciendo pertenecerle aquellos bienes por ser de su esclavo, y sobre ello trujo probado de Taxco cómo el dicho Antón Domínguez era el

contenido que, por el testamento, declaraba el dicho Jácome Demónago por su heredero, el cual era hijo de una esclava suya y sobre ello se trató pleito. Y siendo este testigo, tutor del dicho Andrés Jácome, se concluyó el dicho pleito y la Justicia Mayor de la Villa de Colima dio sentencia en que mandó dividir los bienes de los dichos menores y partírlos, y lo que así pertenecía al dicho Antón Domínguez, mandó se entregase al amo del dicho Antón Domínguez, para que los administrase —pues eran de su esclavo—. Y este testigo apeló de la dicha sentencia para la Real Audiencia de México y, sin embargo de la dicha apelación, la Justicia le mandó dar la dicha cuenta y dividir y partir los bienes, y partidos se depositasen. Y así se depositaron en Alonso Carrillo, vecino de la dicha Villa. Y este testigo siguió la dicha apelación con la cual se presentó y el dicho Antón Domínguez, arimándose a ella y por pobre, siguió el dicho pleito hasta que se concluyó. Y por sentencia de la Real Audiencia, se le adjudicaron los bienes, con [tal] que diese cierta cantidad de pesos de oro a su amo, por su rescate, y lo demás se le entregase. Y así se le entregó. A todo lo cual se remite al dicho pleito y a la dicha ejecutoria que para ello trujo, y que esto es lo que sabe”: *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

En otro lugar, se menciona como dueño del mulato Antón Domínguez, a *Gaspar Rodríguez*, también vº de Taxco. Parece que se trata de la misma persona: AHMC 184.

### **Rodríguez, Julián**

Escº de la Villa de San Miguel de Culiacan.

El 2 de noviembre de 1574, ante el alcalde ordinario de la Villa de San Miguel Hernando de Buena y del escº Julián Rodríguez, Melchor de los Reyes, estante, pidió que Gaspar de Olmedo refrendara una obligación por él suscrita días antes, a saber el 31 de octubre de 1574, en su favor, por valor de 106 pesos de oro común, “los 50 dellos son que me los prestás[teis] en plata e yo de vos recibí”, y el resto “de ciertas mercaderías que de vuestra tienda saqué e recibí”; y se obligaba a pagarlos “para Pascua de Navidad primero venidero deste presente año”.

Olmedo, sin juramento, la reconoció y dijo que era verdad que debía esos pesos al vº de Colima y firmó de su mano: *Melchor de los Reyes contra Gaspar de Olmedo, por pesos* (31 de octubre, 1574): AHMC 260.

### **Rodríguez, María**

Hija legítima del vº Garci Rodríguez e Isabel Gómez.

Hermana de Juana Gómez, Francisco Gómez, Andrés de Lanzarote e Isabel Rodríguez.

Su padre, por cláusula testamentaria, declara: “dí en dote y casamiento a María Rodríguez, mi hija legítima de la dicha mi mujer, con Miguel de Candia, su marido, 700 pesos del oro que corre”: *Testamento de García Rodríguez* (8 de diciembre, 1571): AHMC 778.

Ya estaba casada con el vº y arriero Miguel de Candia, en 1572, pues, el 21 de noviembre de ese año, Polonia de Gamboa, viuda de Juan de la Torre y vº de la Ciudad de México, ante el escº real Gaspar Huerta, otorgó poder en favor de Miguel de Candia, María Rodríguez, su mujer, y de Isabel Gómez, viuda de Garci Rodríguez, y de sus hijos

Juana, e Isabel Rodríguez, y Andrés, y Francisco Lanzarote, a fin de cobrar de Gómez Hidalgo, vº de Toluca, 748 pesos que debía por una obligación que pasó ante el escº Juan de la Cueva, el 6 de septiembre de 1571: AHMC 781.

#### **Rodríguez, Miguel**

Vº de Colima, desde 1564, año en que declaraba asimismo que contaba con 25 años de edad: AHMC 93.

Sin embargo, es muy posible que haya residido en Colima desde antes, por cuanto en 1564, daba cierto testimonio y declaraba que conocía al difunto mercader Juan de Azti-guieta y al vº Bernaldino Cola de 5 años [1559-1560] a esta parte: AHMC 92.

Escº real: AHMC 116. “Pagaré yo Miguel Rodríguez, escº de Su Majestad, al señor Baltasar de Alcalá 40 pesos del oro común que por otros tantos que me prestó por me hacer placer e buena obra, los cuales le daré de la fecha de éste en 2 meses; porque es verdad dí ésta firmada de mi nombre. Fecho en Colima en 7 de mayo de 1563 años. Miguel Rodríguez”: *Baltasar de Alcalá demanda cantidad de pesos que le quedó debiendo Miguel Rodríguez, escribano difunto* (7 de mayo, 1563): AHMC 126.

Escº del Cabildo de la Villa de Colima desde 1564: AHMC 237, 811, hasta 1567, año de su muerte: AHMC 125-126, 134, 150-156, 184, 233, 789.

Interesante resulta que, en 1566, además de las funciones de escº, Miguel Rodríguez litigase: *Alegatos que presentan Miguel Rodríguez, en nombre de Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor que fue de Colima, y Juan de Iniesta, ante el juez de residencia Alonso Sánchez de Figueroa* (20 de febrero, 1566): AHMC 117.

Entre los bienes que poseía al morir, se inventarió un caballo rucio, tordillo, que se adjudicó Juan de Arrúe en 9 pesos y medio: AHMC 126, además: *Juan de Arrúe reclama pesos de Miguel Rodríguez, difunto* (29 de diciembre, 1567): AHMC 789.

#### **Rodríguez, Nicolás**

Clérigo, que fuera cura de Tamazula, en 1570, pasando luego a Tecoman, de donde fue vicario en 1570 y 1571: Schwaller (1981), 571; León Alanís (1997), 314.

Un año después, ya aparece en la Villa de Colima, cuando se cuenta entre los testigos del finiquito de cuentas entre Hernando de Solórzano y Diego de Contreras: AHMC 297.

No es registrado, empero, en la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571) del obispo Morales de Medina.

#### **Rodríguez, Pedro**

Vº de Guadalajara, en 1577.

Dice que, hará 2 años, que sabe que Juan de Aguilar “tenía un caballo castaño de las señas y hierro contenidas en el dicho pedimiento, el cual lo dio a Andrés de Guzmán para que lo tuviese en el pueblo de Acatlan, en unas caballerías de tierra que tenía en el dicho pueblo. Y después, a cabo de algunos días, dijo Andrés de Guzmán cómo el dicho caballo del dicho Juan de Aguilar le habían hurtado del dicho pueblo”. Después de ello, ha visto a Aguilar “andar en busca” del caballo, preguntando a muchas personas, y que “agora se ha hallado en esta dicha ciudad, en poder del di-

cho bachiller Grijalba, y este testigo le ha visto”, y es el mismo que le hurtaron a Aguilar: *Juan de Aguilar, vecino de Guadalajara, reclama al Bachiller Álvaro de Grijalba un caballo que le habían hurtado* 25 de febrero, 1577): AHMC 291.

En agosto de 1579, Juliana de Bobadilla sustituyó un poder que le había otorgado su esposo Gonzalo López de Ayala en Martín de Segura, ante el escº Francisco López Avecilla, siendo testigos de ello Jerónimo Ortiz, Pedro Rodríguez y Gonzalo Hernández, vecinos y estantes. Como Juliana de Bobadilla no sabía firmar, lo hizo a su ruego Pedro Rodríguez: AHMC 365.

El 21 de septiembre de 1580 se celebró el remate y almoneda de los bienes que habían sido del vº Alonso de Huete; a la sazón, un Pedro Rodríguez se adjudicó una camisa por 3 pesos y una capa y un sayo de paño negro, por 15 pesos: AHMC 378.

El 9 de julio de 1582, se dio información en torno al hurto de un caballo.

El vº de Guadalajara Pedro Rodríguez dijo que el caballo en cuestión había sido antes del Doctor Santiago de Vera y que —le consta— Jaime Pérez no lo había vendido; para más señas —dice—, el caballo “tiene unas lunetas en los hijares y es caballo de camino”: AHMC 871.

#### **Rodríguez, Pedro**

Vº de México.

Casó con Ana de la Zarza, hija del vº Diego Morán y Ana de la Zarza, su esposa.

Su madre dióle en dote 30 “cargas de cacao, pagadas en ciertas cosechas de nuestra huerta y cosecha”; además de 400 pesos de ajuar.

“Declaro que porque, contraído el matrimonio, murió el dicho Pedro Rodríguez, mi yerno, dentro de mes y medio, y quedar la dicha mi hija muchacha y de poca edad, no le he dado nada de ello y la he tenido en mi casa siempre. Declaro que quede a su escogencia de la dicha mi hija, el tomar las dichas 30 cargas de cacao y ajuar o entrar en partición [...] con sus hermanos en la dicha huerta”, y entonces “traiga a colación el valor de las dichas 30 cargas”: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

#### **Rodríguez, Pedro**

Residente en Zacatecas, en 1594. Quizá vº más tarde.

En Zacatecas, a 12 de septiembre de 1594, Bernabé Macías, vº de la Ciudad de México, estante en esta Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, se obliga en favor de Juan Rodríguez de la Fuente, mercader y vº de esta Ciudad, por 434 pesos y 3 tomines, por razón de 200 varas de paño de la tierra verde, azul y pardo, a 2 pesos vara; una libra de seda de colores en 12 pesos, y el resto en jabón de la tierra, 14 panes al peso. El plazo a pagar era para la Pascua de Navidad proxima venidera, en plata de ley, todo junto en una paga, con las costas y gastos de la cobranza. Entre otros testigos estuvo presente el residente Pedro Rodríguez; pasó ante el escº Pedro Navarrete.

El 24 de diciembre de 1596, Rodríguez de la Fuente dio poder a Jusepe de Herrera, vº de Colima y estante a la sa-

zón en Zacatecas, para cobrar esta obligación, siendo testigo una vez más Pedro Rodríguez: AHMC 550.

#### **Rodríguez Altamirano, Cristóbal**

En 1596, con poder del vº y mercader zacatecano Juan Rodríguez de la Fuente, cobró en la Villa de Colima una deuda que tenía pendiente el vº Diego Mejía de la Torre, según obligación suscrita en Zacatecas: AHMC/Reyes 182.

#### **Rodríguez Arráez, Baltasar**

Vº de Colima; en 1575, se dice “vº desta Provincia”: AHMC 265.

De oficio, pescador: y arráez: AHMC 265, 267.

“Natural de Garachico en las islas de las Canarias, e nacido e criado en él, e podrá haber más de 15 años que yo estoy en esta Nueva España” y que “es pescador; e vino en un navío de Juan Sánchez con licencia, e vino por paje; e que el navío traía vino e mercaderías, el cual se perdió en La Habana, que iba de retorno a España, cargado de azúcar e quesos, y así este confesante se quedó e vino” a esta tierra, “viniendo desde La Habana en una urca que venía de la Florida”: *La Justicia Mayor de Colima, de oficio, contra Baltasar Rodríguez por amasiato y otros hechos* (15 de junio, 1575): AHMC 265.

El teniente de alcalde mayor López de Herrera creyó que era “portugués”, y tomó preso por el delito de amancebamiento y acusándole de ofensas graves al Padre Francisco Ruiz: AHMC 265.

En 1560, Baltasar Rodríguez se unió a los vecinos Juan Fernández Ladrillero y Andrés Toscano para pescar en Salagua: Sevilla del Río (1974), 164. Por lo que se deduce de la información, aquella compañía terminó mal por cuanto Toscano y el canario de Garachico “se trabaron con malas palabras, llamándose el uno al otro de ladrones, bellacos y traidores, y otras palabras feas”, todo, “por razón de ciertas pasiones que [ha] habido entre ambos a dos”: AHMC 265. Deshecha la compañía, cada quien continuó en mayor o menor medida dedicado a pescar. Todavía, en 1575, hay noticias que Ladrillero en compañía de Baltasar Rodríguez sacaba pescado fuera de la provincia de Colima: AHMC AHMC 257. El vº Blas de la Serna recibió de Baltasar Rodríguez por Juan Fernández Ladrillero, 24 “arrobas de pescado, las 12 de seco y 12 de fresco”, cuyo precio fue de 24 pesos: *Juan de Aguilar, a nombre de Pedro de la Puerta, contra Juan Fernández Ladrillero, por pesos* (9 de abril, 1577): AHMC 292.

Comerciaba la sal, en Tecpan: AHMC 265.

No debe confundirse con su homónimo Rodríguez Espadero: AHMC 510.

#### **Rodríguez Bejarano, Alonso**

Intérprete de la lengua mexicana.

“En el pueblo de Xuchcoatlán, provincia desta Nueva España, que está encomendado a Su Majestad”, y ante el muy magnífico señor Juan del Hierro, alcalde mayor del dicho pueblo y provincia, y en presencia del Baltasar de Alcalá, escº de su juzgado, comparecieron “don Pedro de Mendoza, su gobernador, y Juan de los Ángeles y Pablo de Cuéllar, alcaldes, y otros muchos principales; y mediante Alonso Rodríguez Bejarano, intérprete, presentaron un

mandamiento de Su Señoría Ilustrísima, pidiendo cumplimiento de él”: *Barrios y estancias del pueblo de Xuchcoatlán* (14 de diciembre, 1563): AHMC 87.

#### **Rodríguez Bejarano, Juan**

Vº de México; estante en la Villa de Colima.

El 24 de abril de 1565, en la Villa de Colima, el receptor Diego de Heredia notificó la provisión al alcalde mayor Dávila Quiñones, “e le notifiqué por razón de haber ido los dichos Melchor Pérez e Juan de Iniesta” ante la Real Audiencia para pedir su justicia, “no les prendan ni molesten” con vejación alguna directa o indirecta so pena de quinientos pesos de oro, y además que estaba presto de hacer y recibir la información conforme a la dicha provisión. Fueron testigos don Alonso de Carvajal y Juan Rodríguez Bejarano, vecinos de México.

También fue testigo en otros autos: *Juan de Iniesta y Melchor Pérez, procuradores del Cabildo de la Villa de Colima, presentan cargos contra el alcalde mayor y su teniente, ante la Real Audiencia de México* (14 de marzo, 1565): AHMC 114.

#### **Rodríguez Bilbao, Cristóbal**

Escº de la Ciudad de México.

Traslado de la carta poder otorgada por Alonso Dávalos en México el 21 de marzo de 1557, en favor de Pero López de Herrera, Cristóbal Díaz, Martín Fernández y Diego Veedor, ante el escº Cristóbal Rodríguez Bilbao y los testigos Juan de Acuña, Juan de Ávalos y Francisco González, vecinos de México: *Provança de Alonso de Ávalos en el pleito que tratan con él los indios de Tuxpan, por los daños y perjuicios que reciben del ganado de su estancia de Miahuatlán* (29 de abril, 1557): AHMC 66.

#### **Rodríguez de Abdelo, Francisca**

El 11 de diciembre de 1537, celebraron convenio Hernán Pérez de Bocanegra, vº de México, y Martín de Villalobos, estante en la misma ciudad, éste “como representante de su mujer Francisca Rodríguez de Abdelo, en cuanto heredera de Sancho de Horna”: AN 2445.

Es muy posible que fuese viuda del encº y vº de Colima, Sancho de Horna.

#### **Rodríguez de Iniesta, Diego**

Hijo de Juan Rodríguez y María de Iniesta.

Sus hermanos eran Francisco, Juan e Inés Rodríguez, nietos de Magdalena Bote y Juan de Iniesta El Mozo: AHMC/B, caja 27, exp. 9.

#### **Rodríguez de Iniesta, Francisco**

Hijo de Juan Rodríguez y María de Iniesta: AHMC/B, caja 26, exp. 2.

El 11 de octubre de 1604, en presencia del justicia mayor capitán Francisco Escudero Figueroa, se levantó el inventario de bienes que quedaron por muerte de María de Iniesta, viuda que fue de Juan Rodríguez, curandero. Los bienes fueron depositados, entonces, en su hijo Francisco Rodríguez: AHMC/B, caja 26, exp. 2.

#### **Rodríguez de Iniesta, Inés**

Hija de Juan Rodríguez y María de Iniesta.  
Casada en 1607 con Antonio de Contreras: AHMC/B, caja 27, exp. 9.

#### **Rodríguez de Iniesta, Juan**

Vº de Colima, en 1595: AHMC/Reyes 170.

Hijo de Juan Rodríguez y María de Iniesta.

El vº Juan Rodríguez de Iniesta pidió al mercader Domingo Sánchez le entregue un caballo rosillo de su abuela Magdalena Bote: *Juan Rodríguez solicita se le devuelva su caballo* (30 de diciembre, 1595): AHMC/Reyes 170.

#### **Rodríguez de la Fuente, Juan**

Vº y mercader de Zacatecas: AHMC 550.

Diego Mejía de la Torre, vº de Colima y estante en la Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, como principal deudor, y Bernabé Macías, como fiador, se obligaron a pagar al mercader y vº de Zacatecas Juan Rodríguez de la Fuente, 67 pesos y 2 tomines, por razón de 20 varas de paño de la tierra, de colores, a 2 pesos la vara, y 3 mantas de Campeche, a 7 pesos cada una; 7 pesos y 2 tomines de jabón de la tierra, 14 panes a peso, etcétera. Al no pagar a tiempo, el mercader otorgó poder a Cristóbal Rodríguez Altamirano para cobrar en la Villa de Colima: *Ejecución de bienes que hace Gaspar Román contra Diego Mejía de la Torre* (20 de abril, 1596): AHMC/Reyes 182.

Ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar Solórzano, el vº de Colima Jusepe de Herrera dice que “Bernabé Macías, tratante que fue en esta dicha Villa, es deudor a Juan Rodríguez de la Fuente, vº y mercader de la Ciudad de Zacatecas, por una escritura de obligación de plazo pasado de cuatrocientos y treinta y cuatro pesos y tres tomines, [que] el susodicho le dio en mercaderías, como consta por la dicha escritura que me refiero.

“Y aunque el dicho Juan Rodríguez de la Fuente ha buscado al dicho Bernabé Macías o bienes suyos de qué hacer se pague dello, no lo ha podido haber”. Para este cobro, dice Herrera, Rodríguez de la Fuente le dio la escritura y el poder para lograrlo. Agrega: “Y a mi noticia es venido que Martín Ruiz, vº desta Villa, tiene en su poder cantidad de bienes del dicho Bernabé Macías que el susodicho le dejó para que los cobrase”. El alcalde dispuso que Martín Ruiz declarase qué bienes tenía de Macías.

Se anexa la carta de obligación dada por Bernabé Macías, vº de la Ciudad de México, estante en esta Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en favor de Juan Rodríguez de la Fuente, mercader y vº de esta Ciudad, por 434 pesos y 3 tomines, por razón de 200 varas de paño de la tierra verde, azul y pardo, a 2 pesos vara; una libra de seda de colores en 12 pesos, y el resto en jabón de la tierra, 14 panes al peso. El plazo a pagar era para la Pascua de Navidad proxima venidera, en plata de ley, todo junto en una paga, con las costas y gastos de la cobranza. La escritura está datada en Zacatecas a 12 de septiembre de 1594, siendo testigos de ella Juan Ruiz, Lorenzo de Luna y Pedro Rodríguez, residentes, ante el escribano Pedro Navarrete.

El poder para el cobro de esta obligación, que diera Rodríguez de la Fuente a Jusepe de Herrera, estante a la sazón en la Ciudad de Zacatecas, está fechada el 24 de diciembre

de 1596, siendo testigos Pedro Rodríguez, Martín de Navarrete y Juan Fernández de Navarrete.

El 12 de julio de 1600, en cumplimiento de un auto dictado por el alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio de Cárdenas Fullana, Jusepe de Herrera exhibió 13 pesos y un tomin que, con 4 pesos y 7 tomines, que consta haber pagado de costas, suman 18 pesos, que declaró haber cobrado de Martín Ruiz y que éste debía a Bernabé Macías. Todo lo cual se depositó por instrucciones del alcalde, en Diego Pérez de Espinosa, quien los recibió de inmediato.

El mismo día, ante el alcalde Cárdenas Fullana, Juan Rodríguez de Sancta Ana, en nombre de Juan Rodríguez de la Fuente, pide que Joseph de Herrera le dé la escritura que recibiera de Rodríguez de la Fuente y los pesos que le entregaron y que fueron depositados en Pérez de Espinosa, de tal modo que quede libre de todo compromiso. Rodríguez de Sancta Ana dice que el motivo es “porque yo me quiero ir y evitar costas”: *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599): AHMC 550.

#### **Rodríguez de León, Juan**

Vº de México y mercader: AHMC/Reyes 234.

Tuvo tratos con el alcalde mayor de Colima Felipe Valdés; éste en agosto de 1598 le remitió 9 tercios de cacao encorados, cosidos y bien acondicionados, cada uno con 2 cargas de cacao gordo: AHMC/Reyes 234.

El 11 de diciembre de 1598, el vº de Colima Juan Ramírez de Alarcón otorga poder a Juan Rodríguez de León, vº de México: “Otro sí le doy este dicho poder para que, por mí y en mi nombre, pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar de Antonio Gómez Maya, vº de la Villa de Toluca, y de sus bienes 101 pesos de oro común que por escritura pública en reales de plata me debe y, cobrados, dar las cartas de pago necesarias y valgan como si yo las diese, según y como se contiene en este dicho poder”. Testigos: el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene y Pedro Ruiz de Padilla, vº de Colima. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Poder que otorga el vecino de Colima Juan Ramírez Alarcón en favor de Juan Rodríguez de León, vecino de México* (11 de diciembre, 1598): AHMC 1062.

En 1599 obtuvo licencia para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima Reyes García (1986), regº 239.

Vivía en México, junto a las casas de Diego Larios, difunto, en la calle de Santa Clara: AHMC/Reyes 234.

#### **Rodríguez de Monroy [=Rodríguez Monroy, Cristóbal]**

#### **Rodríguez de Santa Ana, Juan**

Agente del vº y mercader de Zacatecas Juan Rodríguez de la Fuente que, en la Villa de Colima, cobró cierta cantidad de dinero que debía el tratante y vº de México Bernabé Macías, en 1600: AHMC 550.

#### **Rodríguez de Santiago [=Rodríguez Santiago, Juan]**

#### **Rodríguez de Sotomayor, Juan**

Estante en la Villa de Colima, en 1600: AHMC 580.

Miguel Diente, alcalde mayor de la Villa de la Purificación y su Provincia, otorga poder a Juan Rodríguez de Sotomayor, estante en esta Villa, “especialmente para que por mí y en mi nombre podáis ir a todas e cualesquier partes de los Reynos de Su Majestad, por un negro mío, llamado Pedro, que está en la jurisdicción de los Motines y Colima”, para que “lo podáis cobrar y recibir de cualquier persona”, en cuyo poder estuviese, por ser de su propiedad en virtud de los recaudos y escrituras, por haberlo comprado de Pedro López de Salazar, vº de Guadalajara, por 400 pesos de oro común, el 7 de febrero de 1600.

El esclavo se llamaba Pedro, de 15 años de edad, natural de Mozambique, se le había huido a López de Salazar, cuando venía del Puerto de Acapulco.

López de Salazar le había hecho entrega también al alcalde mayor Miguel Diente de la escritura de venta que le había extendido Terencio Galí, estante en el Puerto de Acapulco, con fecha de 1º de diciembre de 1598 años, en la que decía que Pedro, de 14 años de edad, y de tierra de Mozambique, esclavo sujeto a servidumbre, “recién venido de las Islas Philipinas, e por precio y cuantía de 330 pesos de oro común”.

Con estas escrituras, Juan Rodríguez de Sotomayor se presentó en la Villa de Colima, y el 10 de mayo de 1600 presentaba su demanda ante Luis Hurtado de Mendoza, capitán y alcalde mayor de Colima. “Como consta por esta cédula que presento, Juan Fernández de Ocampo, alguacil mayor desta Villa, ha, cerca de 3 meses, que se sirve de un negro llamado Pedro del dicho Miguel Diente, que enviaba a casa de Francisco Partida a esta Villa”, fingiendo que se había huido, y ahora, para encubrir el hecho, lo ha puesto en la cárcel. Pide que se le entregue el negro, y castigue en consecuencia al alguacil, de la cual petición éste fue notificado: *Miguel Diente, alcalde mayor de la Villa de la Purificación, da poder a Juan Rodríguez de Sotomayor para que vaya en busca de un negro esclavo suyo* (28 de abril, 1600): AHMC 580.

### **Rodríguez de Villafuerte, Diego**

Licenciado.

Traslado de una carta poder que Polonia de Gamboa otorgó el 12 de agosto de 1573 al vº de Colima Juan Domínguez, ante el escº Diego de Zamora y de Diego de la Fuente y de los testigos Pero Suárez de Mayorga y el licenciado Diego Rodríguez de Villafuerte, vecinos de México, especialmente “para que podáis tener a vuestro cargo, e ver, e visitar las güertas de cacao que nosotros tenemos en la Provincia de Colima”, y para coger y vender el cacao a los precios “que vos pareciere así de contado como de fiado”, y remitirlo a la Ciudad de México.

El traslado pasó ante el escº Andrés de Cebreros: *Juan Domínguez, arriero, protesta porque le han embargado a petición de Miguel de Candia ocho costales de cacao que llevaba a México para Polonia de Gamboa* (27 de septiembre, 1573): AHMC 249.

### **Rodríguez de Villafuerte, Juan**

Conquistador de México, Michoacán y Colima.

Su viuda doña Juana de Zúñiga, con quien casó por tercera ocasión, dijo que era “hijodalgo notorio, y ella por el

consiguiente, conquistador desta çiudad; y que pasó a esta Nueva España con el Marqués, por maestre de campo; e que sirvió con otros cargos pertinentes en otras conquistas desta tierra, e por capitán de los vergantines; e fué por capitán de hombres darmas a Mechoacán, y fué por general a Colima e a los Opelçingos; que la dexó pobre e neçesitada e con muchas deudas, e los yndios que dexó son de poco prouecho, y ella y su hija están pobres”: IC 430; B1, regº 2707.

Es registrado por “Capitán general de la gente de Zacatula”, en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 380.

Herrera y Tordesillas fue el primero en identificar al capitán que promovió la malograda entrada sobre Colima: Juan Rodríguez de Villafuerte, quien “tuvo forma” para que su hueste “le requiriese que fuese á otra Provincia [...] cuja pacificacion avian pedido muchos Capitanes”. Aquella hueste “sin licencia” por no decir amotinada —al decir de Hernán Cortés al Emperador— “entró algunas jornadas, donde hubo con los naturales algunos reencuentros” que no les fueron favorables porque, a pesar de ser 40 de a caballo y más de 100 peones, ballesteros y rodeleros, “los desbarataron y echaron fuera de la tierra, y les mataron tres españoles y mucha gente de los amigos, y se fueron a la dicha ciudad de Zacatula; y “sabido por mí, mandé traer preso al capitán, y le castigué su inobediencia”. Antonio de Herrera escribe: “quando [Cortés] supo lo que havia hecho Villafuerte, temió que iba alçado, con ocasion de la mucha Gente que llevaba, cosa que le puso en gran cuidado”: Herrera (1944-1947), IV, 181-182; *IV Carta de Relación* (15 de octubre, 1524), en: Cortés (1960), 148. Según Diego García Panes, “fue desbaratado en el pueblo de las Trojes, que es en los Motines”: MEM 347.

“La villa de Colima, cincuenta leguas de Pázcuaru, pobló Juan Rodríguez Villafuerte por comisión del marqués del Valle año de 25 tiene veinte vecinos”: *Relación de varios pueblos de Nueva España expresando cuándo y por quién fueron algunos poblados, los grados en que se hallan situados y número de habitantes*, en: ENE, XV, 84.

También Juan López de Velasco, en su *Geografía y descripción universal de las Indias*, concluida en 1574, dice: “La provincia y villa de Colima [...]: pobló la villa Juan Rodríguez de Villafuerte, y la provincia toda es de tierra muy caliente, y fértil de cacao y de caña fistola, y en que se cría oro, y los naturales della es gente muy bien acondicionada”: López de Velasco (1971), 124.

Posiblemente fue nombrado por Hernán Cortés tras su regreso de España como su lugarteniente en Colima (1533), teniendo como antes Francisco Cortés, jurisdicción hasta Acapulco: *Memorial de Hernán Cortés a Carlos V pidiendo que no se le embarace la prosecución de descubrimientos en la Mar del Sur* (1539), en: Martínez (1990-1992), IV, 197.

Su segunda esposa fue doña María del Rincón, viuda de Pedro Maldonado: *Lista de las encomiendas de indios...* (S/f.), en: ENE, XV, 223.

### **Rodríguez Espadero, Baltasar**

Vº de Colima, al menos desde 1594: AHMC 510.

El 29 de julio de 1594, Antonio Carrillo de Guzmán, alcalde ordinario de la Villa de Colima, procede de oficio



contra Francisco Briceño, hijo de Juan Fernández de Ocampo, y un negro llamado Pedro, esclavo de Álvaro de Herrera, porque “ayer tarde, en el pueblo de San Francisco, en casa de una india que se dice *La Jubona*, hubo una pendencia de cuchilladas”, resultando que el negro salió herido. Manda abrir información al respecto. Entre los testigos presentados, se cuenta Baltasar Rodríguez.

Baltasar Rodríguez *Espadero*, vº de la Villa, dijo que estaba en casa de Pedro Hernández, platicando con éste y María Lorenzo, su mujer, y con Magdalena Hernández, su suegra —que por otro nombre se dice *La Jubona*—, cuando llegaron Pedro, negro de Álvaro de Herrera y el mulato de Juan Ruiz Quintero “a dar el bienvenido al dicho Pedro Hernández; y a la puerta de la calle quedó el mulato de Juan Ruiz Quintero, que estaba a caballo. Y pidió el dicho negro un poco de *piciete* al dicho Pedro Hernández y, estándoselo dando, oyeron golpes de espaldarazos fuera en la calle, a que salió el dicho Pedro, negro, y la dicha María Lorenzo y su madre *La Jubona*”. Saliendo luego, este testigo vio que Pedro se había cerrado con Briceño; éste “tenía la ropilla rompida y el dicho negro estaba herido en los dos brazos, y viole salir mucha sangre; y luego los apartaron al uno del otro”. Agregó el testigo que había oído decir a Briceño que aguardaba a un moreno y junto con Berlanga le decían a Pedro, con las espadas desnudas en la mano: “Desvíate, moreno, desvíate, perro”: *Contra Francisco Briceño y un negro llamado Pedro, esclavo de Álvaro de Herrera, por haber tenido pendencia de cuchilladas* (29 de julio, 1594): AHMC 510.

No debe confundirse con un homónimo, natural de Garachico: AHMC 265.

#### **Rodríguez Lepuzcano, Francisco [=Lepuzcano]**

“Francisco Rodríguez Lipuzcuano, fijo de Rodrigo Lipuzcuano, difunto, vº de la Villa de Colima”: AHMC 48.

Fue casado con Inés de Arévalo: Sevilla del Río (1974), 119; encº

#### **Rodríguez Machuca, Francisco**

Vº de Colima, en junio de 1596: AHMC 520, aunque en ese mismo año, todavía se declaraba “residente” en la Villa de Colima: AHMC 487.

Según el vº de Colima Pedro Ruiz de Padilla, a mediados de 1594, vino procedente de la ciudad de México a esta Villa Francisco Rodríguez Machuca, casado con Mariana de Avecilla, nieta de Francisco López, quien le dio por dote las casas de su morada, 14 mulas y machos, y 5 caballos de camino y de carga: AHMC 1316.

Casó, como se ha dicho, con Mariana Avecilla, nieta de Francisco López Avecilla, a fines de 1594: AHMC/Reyes 161 y 229, para lo cual, a su decir, el 12 de noviembre de 1594, “Juan Fernández de Ocampo, en nombre de Francisco López Avecilla y con su poder, se concertó que yo me casase, como me desposé por palabras de presente, según orden de la Santa Iglesia, con Mariana Avecilla, hija legítima de Juan López y nieta del dicho Francisco López, vecinos de la ciudad de México”. Y agregaba: según escritura dada en virtud del dicho poder, “me fue otorgada promesa de dote, de cantidad de 1,000 pesos de oro común”, ante escº, de la siguiente manera: 650 pesos, de la parte que le

corresponderá como nieta que es de Francisco López Avecilla, en las casas de su morada y tierras, y 150 pesos, de una cama, y otros tantos que pagó a Mateo de Zárate, mercader de la ciudad de México. De todo lo cual se da por contento y recibido: *Francisco Rodríguez Machuca se da por contento y recibido de la dote por su matrimonio con Mariana Avecilla* (1596): AHMC 487.

Francisco Rodríguez Machuca y su suegro Francisco López de Avecilla, como su fiador, otorgan carta de pago a Pedro Delgado, por 30 fanegas de sal, puestas en la Villa de Colima, a pagar en el próximo mes de mayo del año de 1596, “por razón que nos disteis una *Memoria* de 60 hane-gas, que vos deben los indios de Tecoman”: *Francisco Rodríguez Machuca compra sal a Pedro Delgado* (15 de diciembre, 1595): AHMC 477.

Sin embargo, la confianza del viejo escº del Cabildo de la Villa de Colima para con Machuca no perduró: *Poder general que otorga Francisco López Avecilla en favor de su yerno Pedro Ruiz de Padilla y revocación del poder que tenía antes concedido a Francisco Rodríguez Machuca* (4 de julio, 1598): AHMC 1031.

En el seno de la familia halló Rodríguez Machuca algunas dificultades. En cierta información, el testigo Alonso Díez, estante, declaró que la noche pasada, estando en las casas de Juan Agustín de la Puerta “oyó ruido de pendencia en la calle, y a ello salió este testigo”. Vio que Francisco Rodríguez Machuca y Juan López de Avecilla reñían, a éste huyendo con un palo en la mano y a Machuca con la espada desnuda detrás de él. En eso vio aparecer a la Justicia y se juntó mucha gente. Vio también cómo el alcalde Hernández de Tene mandaba prender a Rodríguez Machuca, ordenándole que tuviese su casa por cárcel, so pena de 100 pesos de oro.

El mismo día, Gaspar Román, también alcalde ordinario en aquel año, iniciaba averiguaciones sobre los hechos de la noche anterior, porque “hubo pendencia entre Juan López de Avecilla y un indio criado de Francisco Rodríguez Machuca, vecinos desta dicha Villa, de la cual salió herido el dicho indio. Y para averiguar el delito y castigar los culpados, mandó hacer la información”.

Por su parte, Juan López de Avecilla dijo ser vº de Colima, soltero, de 20 años de edad, poco más o menos, y que estaba al servicio de su tío Pedro Ruiz de Padilla. Sobre los sucesos, declaró: “El día de la dicha pendencia era día de fiesta y, ya de noche, este confesante venía de casa de Rodrigo Morera, esquina de Juan Agustín de la Puerta. Topó este confesante a Francisco Rodríguez Machuca, que le venía deteniendo Mariana de Avecilla, su mujer y hermana deste confesante”.

“Y sin saber la causa”, aunque piensa que porque “este confesante le pedía el servicio de cierto tiempo que le había servido”, Rodríguez Machuca echó mano de su espada. López Avecilla reconoce que traía en la mano un palo. Al ver la actitud de su cuñado, se fue retirando hacia la casa de Cristóbal Hernández, alcalde ordinario que era a la sazón. Al juntarse mucha gente por el ruido de la pendencia, se fue a su propia casa: *Información de oficio sobre una pendencia de cuchilladas* (15 de diciembre, 1598): AHMC 544.

Fungió también en alguna ocasión como escº: Juan Rodríguez Machuca, escº nombrado, fue a casa de María de

Vargas y ésta declaró que “tiene unos machos mansos, que éstos heredó de su padre, Francisco López Avecilla, difunto”. Añade que su esposo “no dejó ningunos bienes, antes las deudas de munchos bienes de su dote”. También dijo que su marido “era natural de la ciudad de Guadalajara, hijo de Bartolomé de Padilla y Catalina de Sigüenza, sus padres legítimos, todos los cuales son difuntos”: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

Tenia tienda en la Villa de Colima: en 1598, demandó a Diego Lorenzo por 10 pesos de ropa que su padre Alonso Lorenzo *El Guay* quedó debiendo al morir: AHMC/B, 28, exp. 15, pos. 1.

Mariana de Avecilla, al otorgar su testamento el 3 de abril de 1601, se declaraba viuda de Francisco Rodríguez Machuca: AHMC/B, caja 1, exp. 9.

### **Rodríguez Monroy, Cristóbal**

También nombrado Rodríguez de Monroy.

Testigo junto con Gonzalo Moreno y Alonso Ochoa de Buitrón, vecinos y estantes, del poder que otorgaron Álvaro de Grijalba, Cristóbal Hernández de Tene y Diego de Monroy, vecinos de Colima, el 24 de enero de 1580, en favor de “vos, Juan de Aguilar, alcalde ordinario y vecino desta dicha Villa”, para la paga del arrendamiento y compra de los diezmos de 1580. La escritura pasó ante el escº Francisco López Avecilla: AHMC 861.

Procurador de Diego de Monroy, en diciembre de 1580: AHMC 378.

### **Rodríguez Parra, Alonso**

Vº de la Villa de San Sebastián, que es en la Provincia de Chiametla de la Nueva Vizcaya, en 1580.

García Martínez, mercader estante en la Villa de Colima, otorga su poder al vº Julián de Frías, señaladamente, para cobrar de Alonso Rodríguez Parra 660 pesos de oro común, por una escritura de obligación, fechada el 26 de febrero del presente año: *Poder de García Martínez en favor de Julián de Frías para cobrar cierta cantidad de pesos de Alonso Rodríguez Parra, vecino de la Villa de San Sebastián, en la Nueva Vizcaya* (1º de julio, 1580): AHMC 618.

### **Rodríguez Roldán, Juan**

El vº Francisco Toscano Gorjón dice que el difunto Melchor Pérez, vº que fue de esta Villa de Colima, casó a su hija doña María de la Torre “habrá 20 años poco más o menos” con Juan Rodríguez Roldán quien, una vez casado, “se salió desta Villa con la dicha doña María, e se fue a vivir a la Ciudad de Guadalajara”, donde al poco tiempo falleció. Melchor Pérez, entonces, fue por su hija y la trajo a esta Villa “por fuerza e contra voluntad de la dicha doña María”, quitándole los bienes que su esposo le había dejado por valor de 4,000 pesos, entre ellos, una negra llamada Guiomar, cantidad de plata labrada, tapicerías, un negro Pedro, caballos, un arcabuz que vendió a Tomás de Almodóvar, un capote de grana que vendió a Diego de Aguilar, etcétera. Pide que Diego Mejía de la Torre, su cuñado, le pague de lo que fue despojada su mujer.

Albacea de Rodríguez Roldán fue Alonso de la Vera: *Francisco Toscano Gorjón y María de la Torre, su mujer,*

*contra Diego Mejía, heredero de Melchor Pérez* (22 de diciembre, 1581): AHMC 862.

### **Rodríguez Salgado, Bernardo**

Escº de la Ciudad de México.

Juan Pablo de Carrión, general de la Armada “que al presente va a las Islas del Poniente al servicio de Su Majestad e vº de la Villa de Colima”, otorga el 1º de marzo de 1577, todo su poder a Leonor Juárez, su esposa, en la Ciudad de México, ante el escº real Bernardo Rodríguez Salgado.

Tiempo después, el 17 de noviembre de 1579, en México, Leonor Juárez substituyó este poder en favor de Hernán Núñez de Obregón, clérigo presbítero, ante el mismo escº Bernardo Rodríguez Salgado, siendo testigos Luis de Obregón y Francisco de la Peña: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al presente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1º de marzo, 1577): AHMC 662.

### **Rodríguez Sanabria, Hernán**

Cura de Colima.

Fray Jerónimo de Alcalá, guardián de Pátzcuaro en 1541, recordaba haberle conocido ejerciendo su ministerio en Colima (entre 1530-1535; quizá hacia 1534), antes de la erección del obispado michoacano: AGI, *Justicia*, 140: Miranda Godínez (1972), 135.

### **Rodríguez Santiago, Juan**

Vº de Colima, al menos desde 1587.

Gustaba usar el título de bachiller.

Nombrado con frecuencia Rodríguez de Santiago.

Casó con Catalina Monroy, hija de Diego de Monroy y Beatriz Núñez: AHMC 1044.

En 1587, su suegro Diego de Monroy: AHMC 495, le otorgó poder para administrar “la huerta e hacienda de cacao que tengo en esta Provincia”, llamada *Aguacatilan*: AHMC 1069.

Cargos públicos: en 1587, juez comisario de bienes de difuntos en Colima: AHMC 1053, 1054. Regidor de la Villa de Colima, en 1590: AHMC 894. Ese año fungió por procurador de la Villa, según un mandamiento de 10 de enero de 1590 del virrey Velasco al alcalde mayor de Colima, informándole que Juan Rodríguez Santiago, regidor y procurador de la Villa de Colima, le ha hecho cierta relación: cf. Zavala (1984-1989), III, 400-401. El 9 enero de 1591, hizo formal petición para que la jurisdicción del Valle de Alima volviera a pertenecer a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 233. Ello hace pensar que, durante ese año al menos, Juan Rodríguez de Santiago continuó fungiendo como procurador de la Villa.

En 1596 y 1597, fue designado teniente de alcalde mayor de Colima: AHMC 519, 954, 975.

A propósito de 1596 y en torno a la composición del Cabildo de la Villa de Colima, el bachiller Juan Rodríguez Santiago informó poco antes de concluir 1595, que sabía y y ello era cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y este testigo entiende por que hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tie-

nen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan [Fernández de]Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

Arrendador de diezmos: el 7 de septiembre de 1589, Juan Rodríguez de Santiago reclamó un costal de cacao que fue inventariado entre los bienes de la difunta Isabel de Monjaraz, costal que es “del diezmo deste año de ochenta y nueve [1589], el cual tengo arrendado, y es mío, y la dicha difunta lo tenía para pagarme el dicho diezmo”. Según declaraciones, Isabel de Monjaraz, cuando se vino de la *Huerta de Zalaguacan [a la Villa de Colima]*, dejó para este arrendador “un costal grande —como 3 cargas poco más o menos— y un cajón, y otro golpe de cacao, que asimismo pertenece al dicho Juan de Santiago, con más 16 calabazos de cacao”: AHMC 412.

Otra noticia acerca de su actividad de diezmero la proporciona Pedro Ruiz de Padilla cuando puso pleito a Rodríguez Santiago, porque 6 años atrás [1587] “me pidió alquiladas 4 bestias mulares, aparejadas con todos sus aderezos, para recoger los diezmos que le debían en esta Provincia y Valle de Alima y Motines, de cacao y maíz y lo demás, como arrendador que fue de los dichos diezmos al dicho tiempo”. Agrega que el Bachiller retuvo consigo las bestias más de cuatro meses, “y sin me las entregar y pagarme los fletes ni los aparejos”.

La denuncia de Ruiz de Padilla ofrece otros datos de interés; dice que “en el tiempo que el dicho [Rodríguez] Santiago me pidió alquiladas las dichas mulas, no era vº desta Villa, sino recién venido a ella, soltero, muy pobre, que aún el caballo en que venía era alquilado del pueblo de Tuspa”: *Demanda que hace Pedro Ruiz de Padilla al bachiller Juan Rodríguez Santiago por el alquiler de unas bestias mulares y un macho* (26 de julio, 1593): AHMC 495.

Otro episodio que muestra rasgos de interés biográfico es *El Bachiller Juan Rodríguez Santiago reclama el pago de sus servicios a Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que fue de la Provincia de Amula* (28 de noviembre, 1594): AHMC 506. En este expediente se informa que cuando ocurrieron los hechos, Rodríguez Santiago tenía quebrado un brazo y que López de Ribera puso en entredicho el título de “bachiller” que ostentaba “porque a mi noticia es venido que el dicho Juan de Santiago, caso negado que sea Bachiller, ha de ser recibido en la Audiencia Real por abogado y tener licencia para ello, sin lo cual no lo puede hacer, antes, comete delito”. Por este motivo, “yo no tengo obligación de pagarle como a letrado y abogado, pues no lo es”. Pide se le ordene al Bachiller que “exhiba ante V.m. los recaudos que tiene para poder abogar”, y en el caso de no presentarlos, le mande “que me vuelva y restituya todo lo que me ha llevado, pues fue usando de oficio que no podía ni le era permitido, y le mando V.m. de aquí adelante no lo haga”. A lo cual respondió el aludido: “Yo no tengo necesidad de satisfacer al dicho don Rodrigo si soy o no gra-

duado para que él me pague lo que yo le ayudé; porque yo no le pido abogacía, sino haberle ayudado y tomado [...] a mi cargo la dicha residencia”: AHMC 506.

Un caso un tanto insólito es la petición formulada por el teniente de alguacil y alcaide de la Villa de Colima Juan de Espinosa a Juan Rodríguez Santiago, en octubre de 1597. Espinosa decía que, por orden del alcalde mayor, prendió a Rodríguez Santiago y le echó unos grillos. Pero el susodicho ya estaba fuera de la cárcel y los grillos no aparecían ni le daba cuenta de ellos cuando eran prisiones de la cárcel y él tenía presos sin prisión por falta de grillos. Pedía que devolviese los grillos: AHMC/Reyes 238.

Hay muchas otras referencias de Juan Rodríguez Santiago en el antiguo Archivo de la Villa.

### **Rodríguez Santos, Francisco**

“En cabildo celebrado en 17 de noviembre de 1542 se determinó fuese a la corte el canónigo D. Francisco Rodríguez Santos a negociar con S.M. cosas de esta Santa Iglesia [...]. Las instrucciones que llevó fueron las siguientes [...]: Procurar con diligencia se vea el proceso de entre los límites deste obispado y el de Michoacán, y se determine, por ser grande el escándalo que había sobre esta diferencia.

“Pedir a S.M. haga merced a esta Iglesia del alcance que se hizo al Obispo y a esta Iglesia en el pleito con el Obispo de Mechoacán, sobre los diezmos que el dicho Obispo de Mechoacán pretendía pertenecerle de los años de 26 y 37 [1536-1537], en lo cual declaró la Audiencia que no le pertenecían al dicho Obispo, sino a S.M.; y pues consta que el Obispo y Cabildo de México los gastaron bien en los ministros, ornamentos, etc., de las iglesias de Mechoacán, Colima y Zacatula, que son de aquel obispado, como consta del proceso, y se gastaron también en ornamentos y otras cosas necesarias de este obispado de México; y que si los ornamentos se hubiesen de vender para pagar el dicho alcance, quedaría esta Iglesia despojada y muy más pobre y desapropiada; y así este pleito se debía ver con toda brevedad, y conseguir de S.M. el dicho alcance, con toda diligencia, pues la otra parte no se descuidará en hacer la suya, como suele”: *Extractos del Primer Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico de México (1536-1548)*: García Icazbalceta (1988), IV, 51-52 y 54.

### **Rodríguez Zambrano, Juan**

“Asimismo parece que se le echó cargo al dicho Hernando de Grijalba por el cargo que le fue fecho en la Ciudad de México del dicho conocimiento contra García de Amendaño de contra de 100 pesos de minas, el cual dicho Hernando de Grijalba juró por Dios e por Santa María en forma de derecho ante el dicho señor alcalde que lo dejó en la Ciudad de México a Juan Rodríguez Zambrano” para que fuese a cobrarlos “al pueblo de Chiapa de los herederos del dicho García de Amendaño, y hasta agora no sabe que se hayan cobrado, atento a lo cual el dicho señor alcalde le mandó que dentro de un año primero siguiente que corra y se cuente desde hoy día de la fecha desta, traiga los dichos 100 pesos de minas que sí debe el dicho García de Amendaño a la dicha cédula”, y así los puedan haber los herederos; de no traerlos, deberá el tutor reponerlos. Testigos fue-

ron Pero Ruiz y Pero López de Ayala, vecinos de la Villa de Colima.

Grijalba “dijo que se obligaba e obligó dentro del dicho año traer los dichos 100 pesos de minas”, donde no obligaba su persona y bienes.

Entre los descargos, dijo haber pagado a Rodríguez Zambrano 44 pesos de oro común “por razón de 2 años y un mes que le debían, firmada del dicho Hernando de Grijalba, que se ocupó en cobranzas y pleitos de los dichos menores, los cuales le pagó Pero López de Herrera en nombre del dicho Hernando de Grijalba”.

“Asimismo, el dicho señor alcalde [*Hernando de Gamboa*] dijo que por cuanto parece que el dicho Hernando de Grijalba pagó a Alonso de Alcochola, procurador de México, 24 pesos por razón de las cobranzas que hizo de los dichos menores, como parece por el dicho descargo, y parece que en la décima y cobranza que al dicho Hernando de Grijalba le da el dicho señor alcalde por su trabajo por las cobranzas de a 3 y medio por ciento, e habiéndole quitado otros 44 pesos que había dado e pagado a Juan Rodríguez Zambrano, por tanto, que de la dicha partida que montó 118 pesos de la décima y cobranzas, se le quitan los 18 pesos, y no se le da más de 100 pesos por su décima y cobranza, y aquellos se le toman en cuenta y no más”.

Entre los descargos, Hernando de Grijalba presentó, además, “una carta cuenta y mandamiento de la Justicia de México”, que se le tomó a cuenta, por 150 pesos e 4 tomines que pagó a Juan Rodríguez Zambrano “de 3 años y 2 meses que se ocupó en pleitos de los dichos menores y de costas de escribanos y letrado y pregonero, y de su salario”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

**Rojas** [=Rexas]

**Rojas** [=Roxas]

**Rojas, Diego de**

A Hernando de Grijalba se le hace cargo de un conocimiento que dio Diego de Rojas contra García de Amendaño de 100 pesos de minas.

Además: se le hace cargo de 102 pesos de oro común que, ante el escº Juan de Zaragoza, el 9 de mayo de 1559, le entregó Diego de Rojas, “del alcance que se le hizo de la cuentas que se le tomó”.

En descargo, asegura que tiene pagados 20 pesos de oro común a Diego de Rojas “por mandado del juez de cuentas por razón de su trabajo del cargo que tuvo de los dichos menores y firmada de Juan de Zaragoza, escº”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

**Rojas, Francisco de** [=Polo, Garci]

Vº de Colima.

Se le apodaba *Garci Polo*, así en: *Francisco Rojas, también nombrado Garci Polo, se reconoce deudor de Juan Agustín de la Puerta, por cantidad de pesos* (16 de septiembre, 1595): AHMC 444.

Casó con María Lorenzo, hija de Hernando Lorenzo y de Mariana Flamenco, y nieta de Andrés Lorenzo y Ana Del-

gado, vecinos de Compostela: *María Lorenzo da su poder a Francisco de Rojas para que reclame los pueblos que dejó Andrés Lorenzo, su abuelo, vecino de Compostela* (16 de septiembre, 1595): AHMC 467.

Declaró Lorenzo de Madrid que “habiéndose pregonado un auto, por mandado del alcalde mayor, sobre que ninguna persona en esta Villa ni en su Provincia matase ganado ninguno sin que viniese primero a registrarlo, el cual dicho auto este testigo vio pregonar en la Plaza pública desta dicha Villa; y después desto, yendo este testigo y otros amigos suyos, que son Garci Polo, y Martín de Segura, y Juan Alonso, vecinos desta Villa, a los *Llanos de Solórzano* a hacer rodeo, vieron desde a caballo, un atajo de ganado por delante que llevaban hacia Quezalapa. Y este testigo y los demás se dieron prisa por alcanzarlos. Y cuando llegaron, vieron que uno era el dicho Baltasar de Enero y un indio criado de Garci Ramírez. Y llevaba el dicho Enero una desjarretadera en las manos”. El testigo agregó que en la Villa es público y notorio que Baltasar de Enero “es hombre de mal vivir y que da muy mal ejemplo de su persona”.

Garci Polo dijo haber oído que Baltasar de Enero vive amancebado en esta Villa, “con una mujer española y casada”. Se lo escuchó decir a Juan de Berlanga y, lo propio, a Baltasar de Enero quien así vive desde hace 6 años. Esto es notorio —agrega— “en toda la Villa y comarca”: *De oficio, contra Baltasar de Enero, por amancebamiento* (19 de octubre, 1591): AHMC 683.

Al registro de las diversas partidas de ganado sacadas por Antonio Ruiz, estuvieron presentes por testigos los vecinos Juan Alonso, Garci Polo y Luis de Solórzano: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (Miaguatlan, 14 de agosto, 1592): AHMC 907.

El 30 de agosto de 1595, María de Villalobos, esposa de Francisco Preciado, otorgaba poder general a éste y a su cuñado Juan Preciado, para “acudir a la defensa de mis hijos e hijos de Juan de Grijalba, mi primer marido, atento aquellos quieren estar conmigo, e la defensa de una negra de la dicha mi hija”. Testigos: Rodrigo de Velasco, Francisco de Rojas y Juan Méndez de Sotomayor, vecinos de Colima: AHMC 466.

El 16 de septiembre de ese año de 1595, Francisco de Rojas reconoció deber 117 pesos y un tomin a Juan Agustín de la Puerta, que “de vos he rescibido”: AHMC 444.

El mismo día, María Lorenzo, esposa de Francisco de Rojas, como hija legítima de Hernando Lorenzo y de Mariana Flamenco, y nieta de Andrés Lorenzo y Ana Delgado, vecinos de Compostela, otorga poder general a su esposo para recibir su herencia, y especialmente “para que pueda intentar y poner demanda a los pueblos que dejó el dicho Andrés Lorenzo, mi agüelo, como cosa que a mí me pertenece”. Testigos: Pedro Pablo de Almodóvar, Domingo Sánchez y Juan Coello, vecinos y estantes en esta Villa. Pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: *María Lorenzo da su poder a Francisco de Rojas para que reclame los pueblos que dejó Andrés Lorenzo, su abuelo, vecino de Compostela* (16 de septiembre, 1595): AHMC 467.

“En los *Llanos de Miaguatlan*, Provincia de Tuspa”, el vº de Zapotlan Juan de Labayen, residente en estos *Llanos*, reconoce ser deudor de Gaspar Román, vº de Colima, por

1, 063 pesos de oro común, “los cuales son de resto de 494 novillos, que de vos recibí y, en vuestro nombre, me entregó en estos *Llanos de Miaguatlan*, en presencia del escº y testigos [...], Francisco de Rojas”. El precio de cada novillo fue de 3 pesos en reales: *Juan de Labayen, vecino de Zapotlan, reconoce que debe cantidad de pesos de una compra de novillos que hizo a Gaspar Román, vecino de Colima* (Miaguatlan, 19 de noviembre, 1595): AHMC 474.

En 1598 figura entre los deudores del mulato Francisco Martín de Campos: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Francisco Martín de Campos, mulato, vº desta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y es necesario a vos, Juan de Monroy, vº y regidor desta dicha Villa, que estáis presente, para que por mí y en mi nombre y en vuestra causa [...], podáis pedir y demandar, requerir, haber y cobrar en juicio o fuera de él de las personas e bienes de [...] Francisco de Rojas [...], 500 pesos de oro común que todos los susodichos me deben, cada uno lo que pareciere por recaudos, cartas fechas y otros papeles y sin ellos, liquidamente, de mercaderías y otras cosas que yo les he dado como consta en los recaudos susodichos, que yo os entregué”: *Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598): AHMC 1042.

En ese mismo año, fue testigo del arrendamiento de una tienda: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Alonso Carrillo de Guzmán, vº desta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que arriendo e doy en renta a vos, Jusepe Gutiérrez, estante en esta dicha Villa, que estáis presente, conviene a saber, una tienda que yo tengo en la Plaza pública desta dicha Villa, pegada a las casas de mi morada, con quien linda, y con casas de Martín de Heredia, beneficiado desta dicha Villa, por la otra parte, la cual a vos arriendo por tiempo de un año cumplido que ha de correr y corre desde hoy día de la fecha desta carta en adelante hasta ser cumplido y ha causado por precio y cuantía de 60 pesos de oro común que por el dicho tiempo me habéis de dar por los tercios del dicho año de 4 en 4 meses, sin falta ni descuento alguno”. Testigos: Pedro Ruiz de Vilches, Francisco de Rojas y Juan Bautista de Quirós, vecinos: *Alonso Carrillo de Guzmán arrienda a Jusepe Gutiérrez una tienda que tiene en la Plaza de la Villa* (24 de diciembre, 1598): AHMC 1060.

Intérprete: el 15 de febrero de 1599, el teniente de alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Pedro de Valdés, al tener noticia de que “un indio que se dice Grabiél, del pueblo de Coquimatlan desta Provincia, ha cometido cierto delito de muerte, y por ello había mandado prender y poner en la cárcel”, ordenó hacer averiguación. Luego, al día siguiente, se designó por intérpretes a Antonio de Monroy y Francisco de Rojas, vecinos ambos de la Villa de Colima, a quienes pidió aceptasen el oficio y, aceptado, juraron: AHMC 548.

En 1603, Rojas y el vº Francisco Partida tenían el abasto de las carnicerías de Colima, y con tal motivo solicitaron un solar para corral donde meter las reses que se habían de sacrificar: AHMC/B, caja 21, exp. 4, pos. 2. El negocio tuvo que ser bueno por cuanto en septiembre del año siguiente

solicitaba el remate de las carnicerías para 1605, comprometiéndose a dar abasto de carne en esta Villa, ofreciendo 22 libras de carne de vaca por un real y a 2 reales y medio el cuarto del carnero: AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 4.

#### **Rojas, Isabel de**

Hija de Juan de Arana e Isabel Ruiz de Monjaraz: AHMC 434, 436.

Casó con Cristóbal Preciado: AHMC 425, 436; AHMC/ Reyes 74.

#### **Rojas, Juan de**

Hernando de Grijalba, en descargo, dice que pagó 5 pesos de oro común a Miguel Ruiz de Ortega, escº de Su Majestad, “por 3 días que se ocupó en las cuentas que se tomaron a Juan de Rojas, tutor que fue de los dichos menores, y de ciertas notificaciones; dio la carta de pago y tomósele en cuenta”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Rojo, Francisco**

“Francisco Rroxo, dize que es vezino de la çiudad de Conpostela y natural de la de Çecilia, ques en levante, y hijo de Sebastián Roxo y de Inés Acosta, e que á ueynte y quatro años que pasó a estas partes, con Gil Gonçález de Ávila, a la conquista de Higuera u Honduras y Nycaragua; y después vino a esta Nueva España, e se halló en la paçificación de Motín, y en Jalisco, en algunas entradas; y fué a la tierra nueva de Cibola, todo a su costa, con sus armas y cauallos, sin auer sido rremunerado en más de unos yndios que le encomendó Françisco Vázquez, en las sierras de Jalisco, que no le dan nyngún prouecho; y tiene hijos y padescçe neçesidad”: IC 1207.

Quizá desde antes de 1548 recibió en encomienda a los indios coras de la Sierra de Nayarit, pero nunca pudo cobrar sus tributos: Gerhard (1996), 145.

En 1550, cuando el oidor Hernando Martínez de la Marcha visitó Huachinango, Francisco Rojo residía en aquellas minas donde tenía real y casas: Hillerkuss (1994), 115.

En 1575 figura de testigo cuando el alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos mandó dar testimonio de que se había saldado una cuenta pendiente que dejara el vº de Colima Juan Núñez de Alvarado, difunto: AHMC 264.

#### **Rolando, Jácome**

Vº Pánuco: IC 335.

Yerno del vº de Colima Juan Pinzón El Viejo.

“Natural de San Remo, junto a Génoua, e hijo de Bartolomé rrolando y de Blanca Lomelina”.

Desde 1507 en tierras americanas, “pasó á esta Nueva España, y vino á esta çibdad de México, acabada de ganar, e anduuo con Xhristóval Dolid en la conquista de Mechoacán, y fue a Cuba, donde tornó a boluer con Garay, e ayudó a conquistar Pánuco, donde touo yndios en repartimiento, que son los que al presente tiene Françisco de Torres y los que tyene en corregimiento Benito de Cuenca; e que es casado con hija de Joan Pencón [*sic, por Pinzón*], conquistador desta Nueva España, y vino a ella con Narváez; y tiene seys hijos y está pobre y padescçe neçesidad”: IC 335.

¿Acaso es el nombrado “San Remo”, entre los ballesteros que fueron con Juan Rodríguez de Villafuerte y se hallaron en la conquista de Michoacán?. Sin embargo, algún testimonio aludía a que “San Remo” había sido asesinado una vez que estuvo pacificado Michoacán: Warren (1989), 180, 382; cf. B1, reg<sup>o</sup> 5213.

#### **Roldán, Fernando**

Teniente de alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, en junio de 1573, cuando en el pueblo de Amacueca el v<sup>o</sup> de Colima Diego Morán hizo cierta probanza: AHMC 243.

#### **Román [=Romano]**

##### **Román, Gaspar [=Romano, Gaspar]**

V<sup>o</sup> de Colima quizá desde 1575 ó 1577: AHMC 389.

Es posible que haya residido con anterioridad en los Pueblos de Ávalos, aunque con contactos y visitas a Colima: *Juan Preciado, albacea de Juan Núñez de Alvarado, reclama un depósito que el alcalde mayor de los pueblos de Ávalos hizo en Gaspar Román* (29 de diciembre, 1575): AHMC 264; cf. estante en Sayula: AHMC 292.

Hijo legítimo de Melchor López e Isabel de Lepe: AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 10.

Contrajo matrimonio con María de Ocampo, hija del v<sup>o</sup> Juan Fernández El Viejo y viuda que era de Diego Hernández de Monroy: AHMC 939, AHMC/Reyes 26.

“Casa de Juan Fernández de Ocampo [*El Viejo*], vecino de Colima y conquistador. Juan Fernández de Ocampo, hijo; Gaspar Romano, yerno; Baltasar de Alcalá, yerno; Cristóbal [*Hernández*] de Tene, yerno. Legítimos”: Dorantes 180 (115); OB 322.

Durante el matrimonio nacieron Gaspar Román El Mozo, emancipado en 1593: AHMC 26, e Isabel de Ocampo: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 827.

Gaspar Román El Viejo siempre fue mercader, vendiendo en su casa mercaderías y vino por menudeo y, durante un tiempo, obligado de la carne: AHMC/Reyes 191.

Tenia tienda: AHMC/Reyes 233.

El 9 febrero de 1580, el alcalde mayor de Colima Juan Arce de Cueva vende al v<sup>o</sup> Gaspar Román la labor nombrada *Chichiquila* y varias estancias en los Pueblos de Ávalos: AHMC 591.

Tuvo cargos de justicia: teniente de alcalde mayor en 1591: AHMC 408, 492, 493, 908, y en 1594: AHMC 495; regidor en 1592: AHMC 518 y en 1595: AHMC 438, 440, 456, 470; regidor en 1596: AHMC 523, 963, AHMC/Reyes 191; alguacil mayor en 1593: AHMC 930; alcalde ordinario en 1594: AHMC 413, 509, 696, 701, 943; AHMC/Reyes 223; procurador de la Villa en 1595: AHMC 440.

De 1591 ó 1592 es un mandamiento al alcalde mayor de Colima don Antonio de Villalobos para que hiciera haga averiguación sobre cierta petición que los indios de la Villa de Colima hacían contra Gaspar Román: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 77.

El Cabildo de la Villa tomó acuerdo el 7 de agosto de 1595 de dar carta poder a Gaspar Román para que, ante la Real Audiencia de México y el Virrey, pida que, “atento que en esta Villa no tiene Iglesia suficiente, y toda está caída e arruinada”, se levante con los diezmos, y también para

que pida que “se vuelva la jurisdicción del Valle de Alima, a esta Villa”, y todo lo que convenga al común. Al mismo tiempo, revocaron “los poderes que desta Villa e Concejo”, tenía Jerónimo de Aguilera, procurador de causa, mandando que los recaudos que hay en su poder, “los entregue al dicho Gaspar Román o a su sustituto”: AHMC 440.

A fines de 1595, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Diego Mexía de la Torre denunció que algunos regidores y el alguacil mayor de esta Villa estaban tratando fuera de Cabildo elegir y sacar por alcalde ordinario para el año de 1596 a Diego Arias Arellano, quien no era v<sup>o</sup> de la Villa. Uno de los testigos de la información, el bachiller Juan Rodríguez Santiago dijo que sabe y es cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y este testigo entiende porque hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tienen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

Como resultado de esta denuncia, Gaspar Román junto con los otros capitulares fue puesto en prisión por órdenes del alcalde mayor Sotelo Montezuma: AHMC/Reyes 165, 171; sin embargo, tras apelar, el 19 de enero de 1596, el alcalde mayor Sotelo Montezuma mandó que se hiciera pago de 70 pesos y un tomín de oro común en reales por otros tantos que dio y entregó a Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores desta dicha Villa, a cumplimiento de 300 pesos que, por la Real Audiencia de México, se les ha mandado volver por otros tantos en que los susodichos fueron condenados por sentencia definitiva por mí pronunciada: AHMC 523.

Sus casas en Colima colindaban por la espalda con solar de Juan Bautista de Quirós: AHMC 880. También colindaban con “un pedazo de solar” de 31 varas de largo por 20 de ancho que Alonso Carrillo vendió en 1595 a Juan Agustín de la Puerta, “que linda con solar y *Güerta de Cristóbal de Silva*, y por delante, la Calle Real desta Villa, que tiene por frontera casa de Gaspar Román”: AHMC 471.

Otras propiedades fueron unas estancias en el pueblo de Chapula, que dio a su hijo y éste las vendió tiempo después en 6,000 pesos: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 827.

Falleció en 1601, al decir de su hijo: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 827.

##### **Román El Mozo, Gaspar**

V<sup>o</sup> de Colima, quizá, desde que fue emancipado en 1593.

Hijo de Gaspar Román y María de Ocampo.

Tenia dos hermanas, con descendencia, una de ellas Isabel de Ocampo: “He dado y donado a tres sobrinas que se han casado, hijas de dos hermanas mías, a todas 2,000 pesos de oro común”; medio hermano de Juan de Monroy y

nieto del conquistador y vº Juan Fernández El Viejo: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 827; AHMC/Reyes 191.

Fue emancipado en 1593 —en otro lugar dice que estuvo “debajo de su dominio paternal”, hasta 1599: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 827— y pronto entró por regidor en el Cabildo de la Villa quizá ya en 1596: AHMC 523, 963), merced recibida del Rey y que, en su nombre, había ocupado su padre: AHMC/Reyes 182; era llamado regidor y juez diputado: AHMC/Reyes 191.

Justo en 1596 y tal vez como resultado de las fricciones vividas entre Diego Mexía de la Torre, cuando fue alcalde ordinario, y su padre Gaspar Román El Viejo, surgió un penoso incidente entre Gaspar Román El Mozo, regidor, y el alcalde Diego Mexía de la Torre, en que éste espetó a aquél que era “regidor carnicero y tabernero”, y aquel dice que Diego Mejía era hombre ocasionado con los alguaciles, con otros deudos suyos y otras personas. Se dijo hombre principal, hijodalgo, fue alcalde ordinario nombrado por Mateo Vázquez, juez de residencia; en aquella sazón, aprehendió a 2 ó 3 regidores contra justicia, para que él fuera alcalde. Decía que había sido corregidor de Quezalapa, pero es fácil serlo de estos partidos porque no se dan por calidades sino a cualquier vº pobre para que goce el salario sin asistencia y para que se tenga poblada esta Villa: AHMC/Reyes 191.

El Padre Salvador Cuenca le casó a fuerzas con María de Sampedro, hija de Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla: AHMC/Reyes 252. El matrimonio seguramente no se consumó o fue anulado, por cuanto, en 1622, se declaró “hombre soltero y no tener mujer”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 827.

Heredó de su padre 8,000 pesos del siguiente modo: 1,000 pesos “de mexora”, otros 1,000 “que me habían dado en ganados vacunos y caballares”, y 6,000 pesos “en que vendí las estancias de Chapula a Gonzalo Núñez García, vº desta Villa”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 827.

**Román, Juan** [=Romano, Juan]

**Román, Sebastián** [=Romano, Sebastián]

**Romano** [=Román]

**Romano, Juan** [=Román, Juan]

El Padre Juan Romano es el mismo que en otras fuentes es llamado Juan Román, y era hermano o familiar cercano de Sebastián Román o Romano, vº de Motines: AHMC 573.

Beneficiado de Quacomán (1576-1579), con salario de 200 pesos: Schwaller (1981), 573; León Alanís (1997), 305. Luego es registrado vicario de Ixtlan (1580-1581), con salario de 150 pesos: León Alanís (1997), 308. Su siguiente ministerio fue de beneficiado en Xilotlan (1582-1584), con salario de 150 pesos: Schwaller (1981), 573; León Alanís (1997), 316, pero es posible que aún continuase en este curato tiempo después ya que, en 1585, se le registra como cura de Motines: AHMC 407.

En una *Provança* que hiciera el relator de la Nueva Galicia Francisco de Cepeda en contra de un clérigo llamado Julián Méndez, fechada en la Villa de Colima el 30 de enero de 1585, el primer testigo llamado a declarar, el vº Juan

Díaz, quien dijo tener 24 años a la sazón, y conocía de más de 15 años a las partes, a saber, Francisco de Cepeda, relator, Juanillo, negro, Leonor, negra, madre del dicho Juan, Diego de Aguilar del Castillo, “e que tiene noticia deste pleito y causa y de las güertas de cacao, según y como en la carta de venta se contiene”. Dijo haber estado presente en el concierto entre Cepeda y Aguilar, “de que quedó por [parte] del dicho Diego de Aguilar el negro, llamado Martinillo, y la dicha Juana, negra; e por [parte] del dicho Francisco de Cepeda, la dicha negra, llamada Catalina y el dicho Juanillo”. Agregó: según sus noticias, sin consentimiento de Cepeda, Diego de Aguilar “vendió el dicho Juan” a un clérigo de cuyo nombre no se acuerda, que quizá se llamaba “el Padre Román”. Este clérigo había hecho prender a Diego de Aguilar “para lo llevar preso a Mechucan, diciendo que estaba amancebado con una india”. Aguilar compró su libertad, pagándole con el negro, “e se lo dio por mucho menor precio de lo que valía”: *Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, contra Alonso de la Palma, presbítero, a propósito de Catalina y Juanillo, negros* (28 de abril, 1588): AHMC 407.

**Romano, Sebastián** [=Román, Sebastián]

Vº de la Provincia de Motines, en 1580: AHMC 573.

“Natural de la Villa de Carrión de los Condes, que es en los reinos de Castilla la Vieja, y vecino que al presente soy en estos Motines”, fue el encargado por el alcalde mayor de dicha provincia Baltasar Dávila Quiñones, “de hacer relación de lo que supiese y entendiase de los pueblos de *Alimanzi, Epatlan* [y] *Cuzcaquauhltla*”: Acuña (1987), 144.

¿Acaso hermano o familiar cercano del Padre Juan Román ó Romano?

En esta *Relación*, datada en Maquíl el 15 de marzo de 1580, dice: “siendo de edad de quince años, me llevó mi padre, a mí y a un hermano mío, a Santillana, Cóbreces y Ruyloba, de donde procede nuestra genealogía y [ante] pasados; de Aguilar de Campóo, subimos muchos puertos y sierras y ningunos me parecieron más ásperos que los destos Motines”: Acuña (1987), 145.

Ahí tenía su hacienda, “entre los pueblos de Alimanzi y Cuzcaquauhltla”, con una “huerta pequeña de cacao y tierras que cultivo y siembro de maíz. Y hogaño experimento el cultivar y sembrar trigo, haba y otras semillas, que serán de gran pro y utilidad desta provincia, por la mucha hambre y necesidad que en ella se padece. Y, asimismo, hay unas vacas de leche, y para el sustento de la dicha hacienda, y ovejas; y todo esto que dicho es se riega y alimenta con el río”. Y agrega: “mi asiento y vivienda están junto a la mar, que diviso y bojeo más de cincuenta leguas de mar, donde sirvo de atalaya, yo y toda mi familia, sin haber de por medio cerro ni monte que impida la vista, sino todo llano y raso, que un pájaro no puede pasar sin que se vea”: Acuña (1987), 150-151.

Juan Muñoz, vº de Colima, ante el escº Francisco López Avelilla, dice que tiene puesta demanda en nombre de Sebastián Román [ó Romano], vº de la Provincia de los Motines, contra Juan Marín Aragoces, vº de esta Provincia, en razón de ciertos bueyes que el dicho Juan Marín vendió a Sebastián Román y éste pagó, “e no se los entregó todos; y los que así le entregó, no fueron según y como estaba

obligado a los dar y entregar, como consta y parece de la dicha demanda, e autos y escritura de venta”. Sin embargo, para quitarse de pleitos y diferencias, se han concertado que “dándole y pagándole 40 pesos de oro común, por el valor de los dichos bueyes que así dejó de entregar”, se retirará y desistirá del pleito. Agrega que Marín “dio e pagó al dicho Juan Muñoz, en nombre del dicho Sebastián Román, los dichos 40 pesos del dicho oro en 2 cargas de cacao”. Por lo cual, “daba e dio por libre e quito al dicho Juan Marín de la dicha demanda e pleito”: *Juan Muñoz y Juan Marín Aragoces llegan a un arreglo, por ciertos bueyes que éste vendió a Sebastián Romano, vecino de Motines* (11 de julio, 1580): AHMC 573.

El 31 de octubre de 1580, fue expedido un mandamiento virreinal para que el alcalde mayor de la Villa de Colima viera los títulos con que Sebastián Romano estaba edificando una casa y poblando con ganado mayor, porque de no tenerlos, “en ninguna manera se le consienta porque reciben agravio los pueblos comarcanos”: AGN, *General de parte*, 2, exp. 1066: Reyes García (1986), 44, reg° 222.

Hacia 1592 fungió de alcalde mayor de Autlan: Villaseñor Bordes (1988), 44; noticia que se confirma por la siguiente cláusula del *Testamento de Cristóbal de Silva* (28 de octubre, 1598): “Declaro que Sebastián Romano, alcalde mayor que fue de Autlan”, debe 44 pesos en reales: 12 “que le presté en reales en esta Villa”, otros 12 “que cobró de los indios de Milpa y Manatlan o sus sujetos, de tributo de maíz, que me avisó habellos tomado, y los 20 restantes, del diezmo de 1584, “de su *Estancia de Maquili*, en que nos concertamos; y de todo no hay recaudo. Mando que se le pidan, que luego los dará”: AHMC 582.

#### **Romero, Diego**

“Diego Romero pide un caballo haca de camino, de 30 pesos”: *Carta misiva de don Bernaldino de Luna a Juan Fernández de Ocampo informándole de las reclamaciones que se hacen a un negro suyo* (15 de julio, 1592): AHMC 909.

#### **Romero, Melchor**

Dejó un hijo suyo al cuidado del v° de Colima Alonso Lorenzo de Meltoro, como lo reconoce éste en su testamento: “Iten mando que una potranca que yo compré de los bienes de Juan de Iniesta, que Dios haya, de mis dineros e de 20 pesos que me dejó Melchor Romero para un niño, su hijo, que está en mi casa, mando que la dicha potranca e lo que todo lo que con ella se multiplicare, se lo partan mi hija Elvira Lorenzo, que yo tengo en una india natural desta tierra, y el dicho niño, hijo del dicho Melchor Romero”. *Testamento de Alonso Lorenzo de Meltoro ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7.

Un Melchor Romero, natural de Alburquerque (Badajoz), hijo de Miguel Romero y Martina Martín, estaba en Santo Domingo, en 1534: B2, reg° 645.

#### **Romero, Pedro**

V° de Colima.

El 20 de noviembre de 1525, Pedro de Meneses, v° de México, reconoció deber a Pedro Romero, v° de Colima,

100 pesos de oro, importe de unos cerdos que le había comprado: AN 236.

Entre los conquistadores que firmaron la carta de 1520, figuran 3 homónimos: uno, con Cortés, y los otros 2, llegados con Narváez: OB 348. Venido con éste es el que registra Álvarez (1975), 486, n° 931.

Un Pedro Romero fungió de teniente de corregidor en Tuxpan–Tamazula–Zapotlan en 1543, con salario de 100 pesos: Ruiz Medrano (1991), 371.

#### **Ronda, Antón de**

V° de Colima, según el *Padrón* de 1532: “Es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias de esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 28.

Bien pudiera ser el Martín de Ronda que fue registrado entre los hombres de a pie en la compañía de Cristóbal de Olid y Juan Rodríguez de Villafuerte, durante la campaña de Michoacán: Warren (1989), 384.

No debe ser identificado, a nuestro juicio, con un Antón de Ronda que, según el *Catálogo de Pasajeros*, pasó a Río de la Plata en 1535: B2, reg° 6623.

OB 327 registra entre los conquistadores llegados con Pánfilo de Narváez a “Ronda, Antón de, vecino de Colima”, enc°

#### **Rosa, Andrés de la**

V° de México.

El Padre Pedro de Solórzano había comprado de María de Herrera, viuda de Martín de Monjaraz, difunto, una huerta de cacao que está en el Valle de Alima con cierta cantidad de censos impuestos sobre ella y con sus corridos, entre los cuales hay uno de cuantía de 200 pesos de principal perteneciente con sus corridos a Andrés de la Rosa, v° de la Ciudad de México, como albacea de Juan de Medina, difunto: *Juan de Aguilar Solórzano compra una huerta de cacao en el Valle de Alima a su hermano Pedro de Solórzano* (23 de abril, 1598): AHMC 1018.

#### **Rosa, Juan de la [=Suárez ó Juárez de la Rosa, Juan]**

V° de Colima, en 1575: AHMC 255.

Hijo y heredero del conquistador Francisco Santos: *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (s/f), en: *ENE*, XIV, 151.

Su madre era hija de Juan Suárez (ó Juárez) de Ávila: *Información de méritos de Juan Suárez de la Rosa* (1576).

Tuvo por tutor a Juan de Moscoso: Lebrón 49.

Juan de la Rosa era v° de México, en 1563, cuando dice de su padre que, “después de poblada de españoles la dicha ciudad de México, fue a la conquista de la provincia de Colima con el capitán Juan Rodríguez de Villafuerte [...], hasta que quedó pacificada y poblada”: *Probanza de los méritos y servicios de Francisco Santos de la Rosa, uno de los primeros conquistadores de N.E. especialmente de México, con Hernán Cortés, de la provincia de Colima con el capitán Juan Rodríguez de Villafuerte, y de Jalisco con Diego Cortés, capitán* (México 27 de octubre, 1563): ICDG, AGI, *Patronato*, 65, n° 2, ramo 7.



Juan de la Rosa casó con doña Francisca de Saavedra, hija del capitán Antonio de Arroyo: *Ibid.*; hija de ellos fue Agustina de Saavedra, quien figura como encomendera de Tlascalaguastla, en 1597, pueblo que tenía 50 tributarios: *ENE*, XIII, 47, sucediendo a su padre.

Un Juan de Rosa fue yerno de Gonzalo Hernández de Mosquera: Dorantes 175 (93).

De su paso por la Villa de Colima se han localizado algunas noticias.

El 20 de junio de 1575, cuando se ventilaba una demanda por incumplimiento de pago, tras hacer la correspondiente ejecución, el alguacil nombró por bienes de Gaspar de Olmedo, 40 pesos de oro común más o menos “que le deben en esta dicha Villa conforme a una *memoria* que de ellos tiene; y para saneamiento de la dicha ejecución, dijo que nombraba e nombró por fiadores de saneamiento a Juan de Arévalo y a Cristóbal Preciado, vecinos desta dicha Villa”, quienes se obligaron conforme a derecho. Testigos de ello fueron Alonso de Mesa y Juan de la Rosa, estantes: *Melchor de los Reyes contra Gaspar de Olmedo, por pesos* (31 de octubre, 1574): AHMC 260.

El 6 de julio de 1575 se le registró por vº cuando Francisco de Boreas [*Boroos?*] gritó el tercer pregón de la huerta de Caxitlan en la que se hizo ejecución contra Juan Fernández Ladrillero. Testigos: los vecinos Juan de la Rosa, Gonzalo Moreno y Hernando de Alvarado: *El mercader Alonso Carrillo contra Juan Fernández Ladrillero, por deudas* (28 de marzo, 1575): AHMC 255.

En 1578, es registrado en Colima un Juan de la Rosa: Antonio Carrillo de Guzmán, vº de Colima, en nombre de Polonia de Gamboa, de quien tiene poder general “para pleitos y causas de que yo el presente escribano doy fee”, en presencia del alcalde mayor Fernando Dávalos y de los testigos Diego de Monroy, de Baltasar de Ávila Quiñones y Juan de la Rosa, vecinos y estantes, dijo que “lo sustituía y sustituyó el dicho poder para todas las cosas e casos en el contenidos y para cada y una dellas en Hernando de Gamboa, vº desta dicha Villa”. Pasó ante el escº Alonso de Huete: *Polonia de Gamboa reclama de Juan de Iniesta cantidad de pesos* (25 de agosto, 1578): AHMC 94.

Al decir de Lebrón, en 1554, de las encomiendas del menor Juan de la Rosa, a saber, de Xocotlan (Lebrón 36, 42, Almolonga, Cacalutla (mitad), y Tlascalabztle, “se ha servido de los dichos pueblos un clérigo, vicario de la Villa de Colima”: Lebrón 49; encº

#### **Rosales, Martín**

Estante en la Villa de Colima.

El 6 de marzo de 1592, Baltasar de Enero fue condenado “en la pena de la sangre y en 2 años de destierro de esta Villa y su jurisdicción, el uno, voluntario, y el otro, preciso, lo cual salga a cumplir desde la cárcel en donde está, saliendo della. Y si lo quebrantase, los cumpla los dichos 2 años en el Fuerte de Sant Juan de Ulúa sirviendo a Su Majestad en lo que se le mandare, sin sueldo. Y más le condena en las costas deste proceso”.

Un par de semanas después, exactamente el 21 de marzo de 1592, salía a cumplir su destierro. Fueron testigos Diego de Contreras, Andrés Toscano y Martín Rosales: *De cómo*

*fue tomado preso Baltasar de Enero, por amancebamiento* (26 de febrero, 1592): AHMC 684.

#### **Roxas [=Rojas]**

#### **Rueda, Juan de**

Escº nombrado.

El 27 de octubre de 1576, Pedro de la Puerta, “residente que soy en el pueblo de Zapotlan, que es en esta jurisdicción, estante al presente en este pueblo de Tuspa desta Nueva España”, otorgó poder a favor de Álvaro de Grijalba y Antonio Carrillo de Guzmán, vecinos de la Villa de Colima, especialmente para cobrar “de las personas e bienes de Juan Fernández Ladrillero, vº de la dicha Villa de Colima, y de Blas de la Serna, residente en ella”, ciertas sumas de dinero.

Testigos fueron Diego de Contreras, Diego López y Juan de Rueda, estantes. Pasó ante el escº nombrado Bonifacio Martínez: *Juan de Aguilar, a nombre de Pedro de la Puerta, contra Juan Fernández Ladrillero, por pesos* (9 de abril, 1577): AHMC 292.

#### **Rueda y Herrera, Baltasar**

Escº real.

El 14 de julio de 1563, “en el pueblo de Tuspa”, se presentó Francisco de Cepeda y otorgó poder cumplido a Pedro de Bobadilla, vº de Colima, “para que por él y en su nombre, pueda parecer ante el señor alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán”. Pasó ante Baltasar Rueda de Herrera, escº de Su Majestad, siendo testigos Juan Dávalos, Mateo Collado y Alonso Jurado, estantes en dicho pueblo: *Pedro de Granada, tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, contra Francisco de Cepeda por unas huertas de cacao que éste y Alonso Sánchez de Toledo compraron a Preciado a menos del justo precio* (10 de julio, 1560): AHMC 88.

#### **Ruiz, Alonso**

Vº de Colima, en 1564: AHMC 92.

El 22 de agosto de 1564, el alguacil mayor de la Villa Juan Merino hizo ejecución en bienes del difunto Juan de Aztiguieta, inventariándose los mismos ante Alonso Ruiz y Baltasar de Alcalá, vecinos de la Villa: AHMC 92.

Tutor, en 1570, de los menores del vº Juan Bautista, difunto: “Iten, un mandamiento con carta de pago de Alonso Ruiz como tutor que es de los hijos y herederos de Juan Bautista, de la cuenta que le tomó el dicho Alonso Ruiz al dicho Andrés de Segura de la tutela que tenía de su hacienda e 89 pesos y 3 tomines”: AHMC 232.

Estante en el pueblo de Tlapistlan, en 1593: AHMC 498.

Otro registro sitúa un Alonso Ruiz como estante en Zapotlan, en 1598: “en el pueblo de Zapotlan, Provincia de Tamazula, de la Nueva España”, a 9 de abril de 1598, el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña nombra escº a Pedro Maldonado, siendo testigos Francisco de Covarrubias, Juan de Ávila y Alonso Ruiz. Luego, ante el mismo alcalde mayor, el vº de Zapotlan Juan de Labayen dio poder cumplido al vº de Colima Hernando de Alvarado para todos sus pleitos. Testigos: Francisco de Covarrubias, Alonso Ruiz y Juan de Ávila. Escº: Pedro Maldonado: AHMC 534.

### **Ruiz, Alonso**

Hijo legítimo de Pero Ruiz de Vilches y Catalina Jiménez: AHMC 309.

El 30 de enero de 1579, respondió a cierta demanda: “Catalina Jiménez, viuda mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches, vecina desta Villa, por mí y en nombre de Alonso e Isabel, e Bartolomé y Catalina, mis hijos legítimos del dicho Pero Ruiz de Vilches, e como su madre e legítima administradora de sus personas y bienes, digo que a mí me fue notificado un escrito presentado por Diego de Contreras en que pide, en nombre de Francisca, su menor e hija del dicho Pero Ruiz, habida en María Ruiz, su primera mujer, se vendan unas casas que el dicho mi marido dejó, que son las que yo al presente vivo”: *Diego de Contreras, tutor y curador de Francisca y Pedro Ruiz de Monjaraz, hijos de Pero Ruiz de Vilches, difunto, pide la venta de las casas que fueron de éste* (28 de enero, 1579): AHMC 309.

### **Ruiz, Alonso**

Clérigo presbítero; doctor.

“Juez provisor y vicario general en la Catedral de Valladolid y Obispado de Mechuacan”: AHMC 426.

El domingo 11 de febrero de 1590 se leyó por tercera ocasión una censura, ante mucha concurrencia de fieles, entre los cuales figuraron por testigos Juan de Grijalba, Juan Fernández, García Martínez, Juan Sánchez Escobar, Lorenzo de Madrid, Pedro Gómez Nájera, Pedro de Trejo y Diego Morán, vecinos todos de Colima. El tenor de la censura, es el que sigue:

*Censura:*

“El doctor [*Alonso*] Ruiz, juez provisor y vicario general en la Catedral de Valladolid y Obispado de Mechuacan, por el Deán y Cabildo, sede vacante, etcétera, a vos, los vecinos y moradores, estantes y habitantes en la Villa de Colima y su partido, y en todo este Obispado, salud y gracia.

“Sabed que, ante mí, pareció presente la parte de los herederos de Isabel de Monjaraz, difunta, e me hizo relación, diciendo que, al tiempo que la susodicha murió, no saben quién ni cuáles personas, con poco temor de Dios Nuestro Señor y en gran peligro de sus ánimas y conciencias, de los bienes que dejó la dicha difunta, tomaron, y hurtaron, y llevaron, 6 pares de zarcillos de oro, 2 cruces y una cadenilla de oro, y un viril guarnecido de oro, 4 ajorcas y 12 manillas de oro, y más de 2,000 pesos en plata y reales, una alfombra grande, nueva, 12 camisas de mujer labradas, muchos fruteros, paños de manos, manteles alemaniscos, servilletas, 12 cucharas de plata, un *tecomate* de plata, hierros y herramientas, e menaje de casa, más de 60 pesos de jabón, potros, caballos e yeguas mansas y cerreas, machos, mulas, ganado vacuno, cacao *patlaxtle* y *palanque*, dos escrituras: la una, de 100 pesos contra Pedro Gómez, y la otra, contra Hernando de Solórzano, de más de 100 pesos, y otras muchas escrituras y papeles de importancia, una jarrita de oro esmaltada, con sus cadenillas a los lados, y una sobretoca de aljófar de tres hilos, con sus granates y sus extremos de oro, ruanes y holandas, y sedas, hileras, cuchillos, y otras muchas cosas que no saben, y tocas y tocados de oro, un paño de cama de escarlátin, sábanas y almohadas.

“E porque las tales personas que algo les deben y son a cargo, se lo paguen, vuelvan y restituyan, me pidió [*que*] le mandase dar e diese mis cartas de censuras, hasta la de anatema e justicia”. Por consiguiente, “vos mando, en virtud desta obediencia y so pena de excomunión mayor [...], declaren llana y abiertamente a vuestro Cura e Vicario”. En caso contrario, “pongo y promulgo en vos y en cualquier de vos la dicha sentencia de excomunión mayor”.

“E mando al Cura e Vicario de la dicha Villa, do estas mis cartas se leyeren y publicaren, que, pasado el dicho término [...], vos declaren y denuncien por públicos excomulgados, y haber incurrido en la dicha censura y sentencia de excomunión mayor.

“Y, como a tales, les mando [*que*] vos eviten de las horas canónicas y divinos oficios. Y hasta tanto que las tales personas hagan y cumplan lo que les es mandado, y vengán a obediencia de la Santa Madre Iglesia, y merezcan alcanzar beneficio de absolución, que yo, por tales públicos y excomulgados, os he y tengo”, etcétera.

“Dada en Valladolid, a 3 días del mes de diciembre de 1589” [...]: Por mandado del Provisor, Luis de Torres, notario”: *Pena de excomunión mayor que promulga el Provisor y Vicario General del Obispado de Michoacán contra quien o quienes sustrajeron bienes de doña Isabel de Monjaraz, difunta* (2 de febrero, 1590): AHMC 426.

### **Ruiz, Álvaro**

Procurador de causas en México.

Habiendo apelado a la Real Audiencia de México, por ésta se dio auto con fecha de 16 de noviembre de 1559, revocando el auto pronunciado por el alcalde mayor de la Villa de Colima de 26 de noviembre de 1558, “e haciendo en esta causa lo que de justicia debe ser fecho, concedían e concedieron a la parte del dicho Francisco Cepeda término de ochenta días para hacer su provanza en estas partes”, pero declarando al mismo tiempo “no haber lugar de se le conceder al dicho Francisco Cepeda el término ultramarino por él pedido, el cual le denegaban e denegaron”. Tal auto les fue notificado a las partes: en nombre de Cepeda, fueuplicado por Álvaro Ruiz: AHMC 88.

Recibo firmado por Julián de Frías el 1º de mayo de 1565 por 50 pesos de oro común en favor de Juan de Iniesta, “los cuales me distes para que diese en México 20 pesos a Álvaro Ruiz, procurador, y los 30 para gastos de mi persona”; dice que los recibió “de vos como procurador y para que yo fuese a llevar ciertos testimonios y recaudos tocantes a esta Villa y contra Pedro Dávila”: AHMC 114.

En un proceso entre Isabel de Monjaraz y Juan Ramírez Alarcón, se presentó la siguiente petición en octubre de 1577: “Muy poderoso señor: Álvaro Ruiz, en nombre de Isabel de Monjaraz, en el pleito con Juan Ramírez de Alarcón y los bienes de Diego de Mendoza, su marido, y los demás, suplico a Vuesa Excelencia que los testigos que presentaré se mande examinar por estas preguntas añadidas, como por las demás del interrogatorio. A Vuesa Excelencia pido así lo provea y mande, sobre todo justicia”. Siguen preguntas: AHMC 354.

Leemos en la sentencia pronunciada por la Real Audiencia de México el 2 de mayo de 1587: “En el pleito que es entre partes, de la una, Isabel de Monjaraz, viuda, mujer

que fue de Diego de Mendoza, y de la otra, los bienes del dicho su marido, sobre la paga de su dote, a que han salido por terceros opositores Diego de Contreras y otros acreedores del dicho Diego de Mendoza, pretendiendo ser preferidos y pagados de su deuda, y Álvaro Ruiz en su nombre, fallamos que Luis Carrillo de Guzmán, alcalde mayor de la Villa de Colima, que deste pleito e causa primeramente conoció en la sentencia definitiva que en él dio y pronunció, de que por parte de la dicha Isabel de Monjaraz fue para ante nos apelado, juzgó y pronunció bien, y la susodicha apeló mal”: AHMC 577.

#### **Ruiz, Ana**

Hija legítima de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja: AHMC/Reyes 106. Casó con Cristóbal de Silva: AHMC 427, a quien sobrevivió: AHMC 1066.

Tuvo en su matrimonio por hijos legítimos a Cristóbal y Juan Gómez de Silva; y a Isabel, Mariana y Catalina de Silva. La primera casó, en vida aún su padre, con Juan de Solórzano; Mariana y Catalina casaron durante su viudez con Luis de Solórzano y Domingo Vela de Grijalba.

Tenía recua: AHMC 1066.

El 18 de agosto de 1609, su yerno Domingo Vela de Grijalba, le compró un cuarto de huerta de cacao en la *Huerta de Popoyutla*, que le cupo de los bienes de su difunto esposo, por la cuantía de 450 pesos, que es el censo que sobre toda la huerta y bienes impuso el difunto, con la condición de pagar los corridos del mismo a Juan Bautista de Quirós, cada año. Fueron testigos de la dicha compra, Marcos de Sigüenza, Hernando Gutiérrez Ábrego y Alonso de Aguilar, vecinos de Colima. Pasó ante Mateo de Sepúlveda, escº de Su Majestad: AHMC 979.

Un esclavo suyo negro, llamado Juan Gómez de Silva, fue acusado de haber incendiado unas casas en Colima. Fue torturado para saber lo verdad. Remitido a México, se fugó y se le condenó a 200 azotes más destierro. Al quebrantarlo, fue ahorcado en la plaza mayor de la Villa de Colima el 31 de octubre de 1603: AHMC/B, caja 3, exp. 2.

#### **Ruiz, Andrés**

Vº de Colima.

Hijo de Constanza Ruiz, hermana del Padre Francisco Ruiz: AHMC 1015.

Fue casado con Isabel de Almodóvar [ó Vargas], tía de Pero Pablo de Almodóvar: AHMC 1082. Del matrimonio nació Ana de Saldívar, mujer del vº García Dávalos Vergara: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 810.

El jesuita Juan de la Carrera informaba en una carta que el Padre Ruiz le había expresado el siguiente comentario: “Para su sobrino que traxo d’España, le despide con algún dinero que le da para él y para sus parientes pobres que allá tyene”: *El hermano Juan de la Carrera al padre Juan de la Plaza, provincial* (Pátzcuaro, último de febrero, 1584), en: Zubillaga (1959-1968), II, 222. Posiblemente se trate de Andrés Ruiz.

Heredó de su tío el Padre Francisco Ruiz cantidad de novillos: AHMC 943, y fue constituido administrador de sus bienes: AHMC 1013.

Entre las propiedades que tenía: la cuarta parte de un sitio de estancia de ganado mayor, situada en *Tepexotiltan*,

en compañía de los herederos de Juan de Iniesta y Lorenzo de Madrid; la cuarta parte de la *Huerta de Mexcala*, llamada la *Huerta Vieja*: Madrid Castro (1998), 88-89.

En 1598, Diego de Monroy, “por cuanto en esta dicha Villa en 20 días del mes de octubre del año pasado de 1593 años, yo vendí a vos Andrés Ruiz, vº desta dicha Villa, una parte de estancia para ganado mayor que llaman *Tepexotiltan*, en esta Provincia [...], la cual hube de Lorenzo de Madrid, vº desta dicha Villa, que la había habido de Juan de Iniesta, difunto, vº della, la cual tiene por linderos las partes que tienen en ella los herederos del dicho difunto, con todo [*el ganado que hay en ella*] y fuera della en los *Llanos*” de esta Villa. Diego de Monroy vendió las 300 cabezas de ganado y parte de estancia —esta “dicha parte de estancia por precio de una de las dichas cabezas del dicho ganado”— por 525 pesos de oro común, que los recibió de la siguiente manera: 100 pesos en reales de plata, 100 pesos en plata quintada y los 325 pesos restantes “en libranza dirigida a Esteban de Vargas (?), vº de la Villa de Cuyucan en México”: AHMC 1040.

Para otros bienes que tuvo y que dio en dote y casamiento a su hija Ana de Saldívar, cf. la declaración patrimonial de su yerno García Dávalos Vergara: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 810.

Regidor en la Villa de Colima, en 1585: AHMC 753.

Obligado de la carne en 1596: AHMC 958.

Alonso de Utrera, criado del alcalde mayor Antonio Enriquez, sabe que Andrés Ruiz “es soberbio con el dicho alcalde, porque los días pasados fue a su casa del dicho alcalde mayor y pidió un indio de servicio que llaman *zacapín*, y porque le dijo que al presente no le había, lo mandó votar a Dios, que no le había de dar carne al alcalde mayor y se la daría a como le daba al *zacapín*. Y vio este testigo que estuvo allí muy descomedido contra el dicho alcalde mayor”. Dice que estaban presentes Gaspar Román El Viejo y otras personas. “Y hoy dicho día vio a Alonso, *chino*, criado del dicho alcalde mayor, cuando trajo la carne de la carnicería que había vendido el dicho Andrés Ruiz, que el susodicho había dicho que qué hacían aquellos bellacos vagamundos, criados del dicho alcalde mayor, que porqué no iban por la dicha carne, y que lo había tratado mal de palabra y se había descomedido con muchas libertades”. El testigo dijo tener 18 años: *De oficio de la Real Justicia contra Andrés Ruiz, vecino y obligado de la carne, por desacato* (25 de mayo, 1596): AHMC 958.

Casas en Colima: AHMC 991, 993, “en la calle que llaman de Ana Martel, linde con casas de Diego Mejía de la Torre, de una parte, y de la otra, el *Río Pequeño*” [*Chiquito*] y por las espaldas la iglesia mayor de esta Villa: Madrid Castro (1998), 88-89.

En 1598, junto con su sobrino Pedro Pablo de Almodóvar, se enfrentaron con la espadas desenvainadas al Padre Salvador Cuenca: AHMC/Reyes 216.

En marzo de 1600 ya había fallecido: AHMC/B, caja 16, exp. 8.

#### **Ruiz, Andrés**

Fraile franciscano.

Declaró el vº Álvaro de Grijalba: la muchacha Isabel, de la que trata el caso, era hija de Pedro de las Casas y de Jus-

tina, “porque lo ha oído a muchas personas”, particularmente, “a un fraile de la orden de San Francisco, que a lo que se quiere acordar, entiende era un fray Pedro de Vargas o fray Andrés Ruiz, el cual dijo a este testigo, preguntándole quién era en esta Villa un Pedro de las Casas”, porque quería recomendarle “que recogiese una muchacha de la mestiza que tenía en Zapotitlan”: *Bartolomé de Hermosa, a nombre de su esposa Catalina Mejía, reclama una hija que le dejó encargada su primer marido Pedro de las Casas, que tiene bajo su custodia Ana de Arévalo trayéndola por las calles con mucha desenvoltura* (8 de junio, 1591): AHMC 493.

#### **Ruiz, Antón**

Posiblemente, estante en el Valle de Alima.

El 21 de noviembre de 1572, Diego de Mendoza presentó por testigo a Ruy López Tenorio, quien prestó juramento, a lo cual fueron testigos Pero López de Almodóvar, Diego de Aguilar y Antón Ruiz: *El corregidor de Alima deposita en Juan de Arévalo a una doncella india, fugada de la casa de Diego de Mendoza e Isabel de Monjaraz* (25 de junio, 1572): AHMC 240.

#### **Ruiz, Antonio**

Vº de Valladolid.

Compró diversas partidas de ganado en Colima, en 1592, por encargo de Juan Sánchez Caballero, obligado de la carne de la ciudad de México. En efecto, en los *Llanos de Miaguatlan* y ante Cristóbal Hernández de Tene, juez de comisión para el registro de los ganados que se sacan de esta Provincia de Colima, Antonio Ruiz registró diversas partidas de ganados: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima*: (Miaguatlan, 14 de agosto, 1592): AHMC 907.

Varios criados suyos figuran como informantes de un caso de asesinato: Antonio de Villalobos, alcalde mayor desta Villa y su Provincia, “dijo que a su noticia ha venido que anoche, que se contaron 14 deste presente mes y año, Diego Martín, español, dio ciertas heridas a Diego Pérez, mulato libre, de las cuales se entiende es muerto y está a punto de eso en la *Labor* que dicen de *La Albarrada*, que fue del Padre Francisco Ruiz, difunto, [a] 4 leguas desta Villa”.

Para la averiguación correspondiente, el alcalde mayor mandó citar a Juan Muñoz, criado de Antonio Ruiz, y estante al presente en esta Villa. Éste declaró que “ayer, sábado”, 14 de marzo, “poco antes que anocheciera”, estando este testigo con Francisco Gutiérrez, Diego Martín, español, y Diego Pérez, mulato libre, “en un arroyo que estará [a] 4 leguas desta Villa, cerca de la *Labor* que llaman de *La Albarrada*”, y cuando “venían a esta Villa de Colima con Antonio Ruiz, amo de todos ellos susodichos para sacar ciertos ganados desta Provincia, habiendo llegado al dicho arroyo, quisieron hacer noche”. En eso, “habiendo desensillado los caballos para hacer noche en él, ya que quería anochecer, llegó un indio que iba de hacia esta Villa por el Camino Real hacia *Las Barrancas*, a donde este testigo y los demás estaban, y así como allegó, vido este testigo que el dicho Diego Pérez, mulato, fue al dicho indio y le quitó uno de los cocos que llevaba a cuestras, por lo cual es-

te testigo le dijo al dicho mulato que dejase el indio y no le quitase nada porque iba desta Villa y su amo había venido a ella, y ellos también venían a la dicha Villa”. Agrega el testigo que el mulato “no quiso dejar el dicho indio y le quitó un coco y lo comenzó a cortar con un cuchillo que tenía en la mano. Y que a la sazón estaba el dicho Diego Martín, español, sentado [a la] vera del dicho arroyo, sacando la punta a un cuchillo que le traía despuntado. Y que vido este testigo que el dicho Diego Martín dijo al dicho mulato que había hecho mal”; el mulato le respondió que si la demanda era por el indio, “que saliese, que allí estaban en el campo”. El español contestó: “que se fuese, que él era un mulato que no se había de tomar con él, y el dicho mulato le dijo que con él mejor que con otro. Y diciendo y haciendo, le tiró una puñalada el dicho mulato al dicho español, el cual hirió la cabeza y con todo eso le alcanzó y le pasó la falda del sombrero con el cuchillo. Y que luego se levantó el dicho Diego Martín, español, y se arrimó con el dicho mulato, ambos con sus cuchillos”. “Y vido este testigo” que Diego Martín dio al mulato “2 estocadas, la una junto a la boca del estómago, de la que le salió mucha cantidad de sangre, y otra, en el brazo izquierdo, junto al codo, de que ansimismo le salía mucha sangre. Y queste testigo entiende que el dicho mulato quedaba herido de muerte”. Luego, le pusieron en un caballo y le llevaron a la *Labor de la Albarrada*, y le curaron “con maguey”, dejándolo allí y regresando al arroyo por el hato, de donde se vinieron para esta Villa “y no ha sabido más, y que el dicho español Diego Martín se fue hacia donde habían venido que es hacia *Las Barrancas*, camino a Tuspa y Tzapotlan, e que no dejó hato ninguno porque no lo traía, mas de que entiende que el dicho Antonio Ruiz, su amo, le debe algunos dineros de resto de su salario, porque el dicho Diego Martín dijo a este testigo que le restaba a deber 10 pesos”. El testigo dijo tener 25 años.

El siguiente testigo fue Francisco Gutiérrez: viniendo de Tuxpan —declaró—, llegaron al arroyo, donde su amo Antonio Ruiz les dijo que pasaran la noche allí, mientras que él continuó viaje hasta Colima. Cuando llegó el indio, el mulato le quitó el coco. Diego Martín le reclamó y el mulato le respondió “que no se le daba nada y otras palabras que no se acuerda”. El mulato “cortó el coco y repartió dél a este testigo y al dicho Juan Muñoz”. Luego “se llegó cerca de donde estaba el dicho Diego Martín, español, sentado”, afilando su cuchillo. “Y porque estaba el arroyo en medio, le echó un pedazo del dicho coco y le dijo que le comiese, y que el dicho Diego Martín, español, tomó el pedazo de coco y lo arrojó “. El mulato, acercándose a Diego Martín le reclamó “que no tenía razón de no tomarlo, que se lo daba él”. Diego Martín respondió que “había hecho muy mal [de] lo haber quitado el coco al dicho indio, y le dijo palabras de que no se acuerda, mas de que vido que el dicho mulato echó mano a un cuchillo y arremetió al dicho Diego Martín, y le dio una estocada que le alcanzó el sombrero y le pasó la falda del sombrero”. Diego Martín, entonces, “con el cuchillo que estaba amolando, le dio 2 heridas: una, en la boca del estómago, y la otra, en un brazo izquierdo”. Aunque este testigo y Juan Muñoz “quisieron meterles en paz, no pudieron pasar, y cuando pasaron el arroyo, ya estaba herido de las cuales heridas le salió mucha sangre, y

que visto que estaba tan malherido, este testigo y Juan Muñoz y Diego Martín tomaron al dicho mulato herido y le pusieron encima de un caballo y pusieron a las ancas a un muchacho indio, llamado Juan, criado del dicho Diego Martín, español, para que fuese teniendo al dicho mulato y no se cayese del caballo, y le llevaron a la dicha *Labor*, que estaría del arroyo como [a] un tiro de arcabuz, y allí curó este testigo al dicho mulato con magüey y, curado, le dejaron allí a un indio y una india que estaban en la dicha *Labor*, y les encargaron que le curasen siempre con el dicho magüey, y se volvieron”. Al llegar de vuelta al arroyo, Diego Martín “se fue a caballo, que sería media noche, poco más o menos, cuando tornó a volver el dicho Diego Martín y estuvo allí hasta por la mañana, que mandó al dicho muchacho que fuese a recoger unas yeguas, y que el dicho Diego Martín se fue tras él, y que este testigo entiende que las yeguas que iba a recoger eran desta Provincia para irse della, porque no traía yeguas”. Idos amo y criado, este testigo y Juan Muñoz “se vinieron a esta Villa, en donde dieron al dicho Antonio Ruiz, su amo, noticia de lo que había pasado”: *De oficio, contra Diego Martín, porque al parecer dio muerte a un mulato* (15 de marzo, 1592): AHMC 899.

Un mes después, desde Zapotlan, Juan Bautista de Orozco escribía al alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima Antonio de Villalobos, y le comentaba: “Caminando para esa Villa, un Diego Martín, mestizo, criado de Antonio Ruiz, que viene a sacar della ganado para México, mató a Diego Pérez, mulato libre, porque le contradijo el quitar unos cocos a un indio, y esto resulta de la información que contra él he hecho sobre haber muerto, anteayer, en el campo y a traición, a Juan Marín, v° de esta jurisdicción y por lasciva [*lasiva*] causa”. Agrega: “Téngole preso a él y a su criado, porque fue con él, y el muerto no parece a la hora que escribo ésta”.

Concluye: “Y para que por todo sea castigado y porque con el primer homicidio se convezca del segundo, suplico a V.m., cuanto puedo, me envíe con el portador la causa original o su traslado autorizado que, contra él, me dicen, V.m. hizo. Y pues V.m. sabe que el que prende, previene, y todo es ejecución de justicia a que, mediante ella, todos estamos obligados, sin esto confío acudirá V.m. a mi suplicación”: *Carta misiva remitida desde Zapotlan por Juan Bautista de Orozco al alcalde mayor de Colima Antonio de Villalobos* (Zapotlan, 20 de abril, 1592): AHMC 900.

¿Acaso es Antonio Ruiz de Zamora que registramos en otro lugar?

**Ruiz, Antonio** [=Ruiz de Zamora, Antonio]

**Ruiz, Bartolomé** [=Ruiz de Vilches, Bartolomé]

**Ruiz, Catalina**

Hija legítima de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja: AHMC/Reyes 106.

Fue casada con Álvaro de Grijalba, al que sobrevivió: AHMC 980, con quien tuvo por hijos a: Isabel de Grijalba, Francisca Pérez de Castro, Álvaro García de Grijalba y Juan de Grijalba; al parecer también fue hijo de ellos, Juan Agustín de Grijalba: AHMC 645.

**Ruiz, Catalina**

Hija legítima de Pero Ruiz de Vilches y Catalina Jiménez: AHMC 309.

**Ruiz, Constanza**

Hermana del Padre Francisco Ruiz, y madre del v° Andrés Ruiz: AHMC 1015.

El bachiller Álvaro de Grijalba, como patrón que es de dicha capellanía y en virtud del poder que tiene dado por el Padre Francisco Ruiz, difunto, “señala y nombra por patrón a Andrés Ruiz, hijo de Constanza Ruiz, hermana del dicho Francisco Ruiz, difunto, y vecino que es desta dicha Villa, al cual, juntamente con el dicho nombramiento de tal patrón” y su mejor cumplimiento, le otorga todo su poder cumplido y bastante ante el esc° Toribio de Casso: *Escritura del Bachiller Grijalba en favor de Andrés Ruiz, del patronazgo de la capellanía de Francisco Ruiz, difunto* (20 de febrero, 1593): AHMC 1015.

**Ruiz, Diego**

V° de Zacatula y conquistador de Colima.

“Es bezino de la villa de la Concepción de Çacatula y natural de Moguer, e hijo legítimo de Diego rruyz e de Mari Sánchez; e que pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, quando la vino a conquistar, y se halló en la toma desta çibdad de México, y en las demás conquistas de las prouinçias a ella comarcanas, y después, en las de la mar del sur y los Jopes y Motines, y antes se auía hallado en la de los totonaques e Almería, e así mysmo se halló en la de Colima, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que es casado y tiene quatro hijos e vna hija, y su casa poblada”: IC 48; B1, reg° 1863.

Figura de testigo en la *Probanza de méritos y servicios de Diego Garrido* (1557): AGI, *Patronato*, 61, n° 1, ramo 1: cit. por Warren (1989), 73 nota 41; pero no es registrado entre los conquistadores de Michoacán.

Según la *Relación de encomiendas* (1564), 22]: “La mitad de los pueblos de Ahuitlatotla y Coyuca están encomendados en Diego Ruiz, conquistador y primero tenedor. Es poco repartimiento”; cf. SV 872.

**Ruiz, Diego**

V° de Colima, en 1594: AHMC 507, 705.

Clérigo presbítero.

Hijo legítimo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja; entre sus hermanos, se cuentan el agustino fray Antonio de Rivera, Ana Ruiz, mujer de Cristóbal de Silva, Leonor Ruiz, esposa de Julián de Frías, y Juan Ruiz de Ribera: AHMC/Reyes 106. Vázquez Lara (1996), 3, le da por segundo apellido *Almodóvar*, y dice que nació en la Villa de Colima hacia 1560, fue ordenado sacerdote hacia 1590 y murió en 1606.

En 1577, era v° de México, cuando su cuñado Frías le otorgó poder para vender unas casas que tenía “en el barrio de Santa María la Redonda, que alindan con casas y solar de la de Campos, viuda, y por la otra parte otro solar de Juan Sánchez, mulato, e por otra banda unas casas de un indio que se llama Gaspar de Aquino y una acequia de agua, e por delante la Calle Real. Las cuales dichas casas yo hube e compré de Diego Rodríguez, zapatero”: *Poder*

que otorga Julián de Frías a Diego Ruiz, clérigo presbítero, para vender unas casas en la ciudad de México (22 de octubre, 1577): AHMC 826.

Testigo de autos, cuando Juan Fernández de Ocampo presenta una cédula firmada por García Martínez donde reconoce ser deudor por cantidad de becerros del diezmo de 1592 (27 de julio, 1594): AHMC 507.

Testigo cuando el escº y vº de Colima Baltasar de Alcalá agregó un codicilo a su testamento: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

Juan Ruiz de Haro presentó una petición donde decía: “Ha más de 16 años que estoy y resido en esta Villa, y no tengo casa propia de vivienda. Y para habella, tengo necesidad [que] V.m. me haga merced de un solar de la otra parte del Arroyo en donde dicen Triana, en la parte que estuviere desocupado”. El 16 de septiembre de 1595, el regidor Diego Morán El Mozo “fue a la parte e lugar que el dicho Juan Ruiz pide, que es calle en medio entre los solares de Diego Ruiz, presbítero”. “Por Sus Mercedes vista la dicha visita, fecha por el dicho Diego Morán, regidor a quien fue cometida, mandaron se le dé título del dicho solar para que sea suyo y de sus herederos, que se le hace merced en forma, y lo firmaron, y que se ponga razón en el Libro para que conste”: *Juan Ruiz de Haro, residente en la Villa de Colima por más de dieciseis años, pide se le haga merced de un solar* (14 de septiembre, 1595): AHMC 513.

El Padre Ruiz dice que pujó en 400 pesos “a luego pagar” sobre una casa en almoneda que fue de Francisca de Saldaña. Ahora Pedro Gómez Machorro “la pretende, y por terceras personas la puja, no lo pudiendo hacer conforme a derecho ni justicia”: *El Padre Diego Ruiz contra Pedro Gómez Machorro por la puja de una casa que fue de Francisca de Saldaña* (23 de agosto, 1597): AHMC 741.

Testigo el 16 de junio de 1597 de una carta de censo impuesta por Cristóbal de Silva sobre sus huertas de Popoyutla y Zalaquacan en favor de Juan Bautista de Quirós: AHMC 979.

El alcalde ordinario Alonso García Nomparte dio mandamiento al alguacil de la Villa de Colima que hiciera ejecución en los bienes de don Diego de los Ríos, “por cuantía de 270 pesos y 4 tomines de oro común”, que “debe al Padre Diego, clérigo presbítero, vº desta dicha Villa, por una obligación de plazo pasado que ante mí presentó”: *El Padre Diego Ruiz contra don Diego de los Ríos, vecino de Zacatecas, por razón de cierta cantidad de pesos* (10 de noviembre, 1597): AHMC 1069.

Juan Preciado se obliga a Diego Ruiz, clérigo presbítero, vecinos ambos de la Villa de Colima, en 100 pesos de oro común “por razón de un escriptorio con cajones, llave y herradura y lo demás necesario que, antes de agora, me ha entregado y es en mi poder”. Se obliga a pagarlos “el día que yo me casaré *in facie Ecclesiae*, según y como lo manda la Santa Iglesia de Roma, en reales de plata de buena moneda de Castilla”: *Juan Preciado compra un escriptorio al Padre Diego Ruiz* (14 de enero, 1598): AHMC 994.

En enero de 1598, Bartolomé del Castillo y Juana Maldonado, su legítima mujer, vecinos de Zapotlan, otorgaron poder al presbítero Diego Ruiz, vº de Colima, para que venda una casa, ubicada en la calle que va a casa de Ana de

la Zarza, linda con casas de Pedro de Trejo, de María de Cáceres y de Pedro de Alcalá, difunto: AHMC/Reyes 215.

Testigo también cuando *El maestro y obrero mayor de la obra de la Iglesia Mayor de Colima se concierta con el Padre Luis de Grijalba y Andrés Ruiz para la edificación de una capilla lateral en ella* (12 de abril, 1598): AHMC 1013; y del *Testamento de Luis Vela de Grijalba, clérigo presbítero* (13 de agosto, 1598): AHMC 1050.

En octubre de 1598, con motivo de cierta querrela puesta por el Padre Diego Ruiz, según declaración de Francisca Pérez de Castro, esposa de Juan Ruiz Quintero, Hernando de Alvarado injurió al sacerdote diciendo “que mentía como bellaco, clérigo amancebado, y que se lo probaría; y esto fue ya al cabo de la pendencia y en esto se fueron”; otro testigo escuchó que Alvarado decía que el clérigo era “hombre de mal vivir y era amancebado”. Alvarado, por su parte, declaró que el Padre Ruiz, “favorecido de la corona y de ser clérigo, se demasió conmigo”: *Contra Hernando de Alvarado, sus mozos y demás culpados, porque le llevaron furtivamente un atajo de yeguas* (13 de octubre, 1598): AHMC 536.

En el testamento de su cuñado Cristóbal de Silva, fechado en octubre de 1598, aparecen las siguientes cláusulas: “Iten declaro que yo soy patrón de una capellanía que dejó instituida Isabel Ruiz, difunta, mi suegra, la cual reza, como capellán della nombrado, el Padre Diego Ruiz, presbítero, hijo de la susodicha por sus días, y después pueda yo nombrar como tal patrón a quien a mí me pareciere”. “Declaro que después de mis días sea tal patrón, de la dicha capellanía, mi hijo Cristóbal Gómez de Silva, y le nombro por tal patrón, según y como yo soy nombrado y con la misma facultad; y le encargo tenga cuidado en el ver y saber si se rezan las misas de la dicha capellanía, con todo cuidado; y que una escritura que falta, que tiene el Padre Martín de Heredia, Beneficiado desta Villa, que el Padre Diego Ruiz se la pida, para que esté en custodia con las demás”. “Y que después de los días del Padre Diego Ruiz, presbítero capellán desta dicha capellanía, el dicho Cristóbal Gómez de Silva, mi hijo, patrón por mí nombrado, o quien le sucediere en él después de sus días, pueda juntar esta dicha capellanía a la que mando imponer”: AHMC 582.

En enero de 1599, el vº Pedro de Valdés le reclamaba la mitad de unas casas que poseía en la Villa, apreciadas en 500 pesos, prometidas en dote: AHMC/Reyes 250.

Cuando *Jusepe de Herrera, con poder de Juan Rodríguez de la Fuente, vecino de Zacatecas, quiere cobrar de Bernabé Macías una obligación de plazo pasado* (24 de enero, 1599), éste había desaparecido, pero bajo el cuidado del vº Martín Ruiz dejó ciertos recaudos y *memoriales*, los cuales Herrera pidió le fueran entregados contra recibo. Entre tales papeles, estaba una *memoria* de españoles, donde aparecían tachados algunos que habían pagado, como el Padre Diego Ruiz, Álvaro de Grijalba, doña Francisca de Monroy y su hermana doña María: AHMC 550.

Habiendo enviudado su hermana Isabel Ruiz La Moza de Álvaro de Herrera y luego de haber casado con Simón Bravo, las relaciones entre el Padre Ruiz y su cuñado se agriaron, quizá, por la mala administración de los bienes de dos hijos del primer matrimonio, a la sazón, todavía menores. El Padre Ruiz logró que fuera encarcelado Simón Bravo y

reclamó para sí la tutela de sus sobrinos, la que le fue discernida en 1604: AHMC/B, caja 22, exp. 3; caja 23, exp. 10.

Cuando hizo su inventario de bienes en 1622 el vº Alonso Álvarez de Espinosa, declaró que las casas de su morada las compró en 1,210 pesos, al rematarse los bienes que quedaron a la muerte del Padre Diego Ruiz: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 813.

**Ruiz, Elvira** [=Ruiz de Monjaraz La Moza, Elvira]

**Ruiz, Francisca** [=Ruiz de Monjaraz, Francisca]

### **Ruiz Francisca**

También registrada como Francisca Ruiz de Monjaraz: AHMC 383.

“Hija legítima de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos que sean en gloria”, pidió en nombre propio y en el de su hermano menor, llamado Pero Ruiz de Monjaraz “un tutor y curador para que nos ampare y defienda y procure por nuestra hacienda e bienes señalados, que al presente hay, que son conocidos, e dote de nuestra madre”.

Agrega Francisca Ruiz: “Y por cuanto Diego de Contreras es hombre hábil y suficiente y buen cristiano y mirará por lo que a nuestro derecho conviniere, a V.m. pido e suplico, nos lo mande dar por tutor y curador”. A la sazón, Francisca Ruiz vivía con su madrastra Catalina Jiménez. Concedido el tutor, el alcalde mayor Fernando Dávalos mandó que la Ruiz “jure y declare qué bienes hay más de los contenidos en el inventario, y quién los tiene”.

El 13 de marzo, el escº fue a la posada de Francisca Ruiz y le tomó juramento; luego ésta declaró lo siguiente: “Primera mente declaró que en poder de la dicha Catalina Jiménez, mujer del dicho Pero Ruiz, difunto, sin que se inventarían al tiempo que Baltasar de Alcalá, alcalde ordinario, hizo inventario de los bienes que quedaron. [hay], conviene a saber, 3 camisas nuevas del dicho difunto. Iten una turca de manta delgada. Iten una turca nueva de ruán, guarnecida de aguja a la redonda della. Iten unos zarcillos de oro de hechura de paloma. Iten una poma de oro con su pasta. Iten 2 berilos —el uno, engastado en oro, y el otro, en plata dorada—. Iten una sortija de oro de memoria. Iten 2 sortijas de oro —el uno, con una piedra azul, y la otra, con un escudo de un corazón—. Iten una cintilla con 6 piezas de oro con perlería y aljófar por los cantos. Iten 2 sartas de corales con muchas perlas gordas entre ellos. Iten 2 sobretocas de una vuelta larga —todas de perlas gruesas—. Iten 2 cintillas de perlas gruesas con corales entre las perlas. Iten unos zarcillos de perlas gruesas —al modo de peras— con otras perlas a la redonda dellos y con arillos de oro.

“Iten más de 200 perlas —tan gordas como garbanzos, más o menos— en un papel envueltas. Iten más de 2 onzas de aljófar menudo por horadar. Iten 5 gargantillas de perlas y granates negros. Iten un escofión de seda verde y oro”. Además, basquiñas, fustanes, mantos, colchones, 2 jarros de Talavera, otros 2 de vidrio, un cubilete y un barquillo de lo mismo, 15 platos de Málaga dorados, 6 porcelanas blancas de Talavera, 2 platos de Pisa azules, 2 escudillas y un salero de Pisa azul, un perol de cobre de 2 asas, el fierro con el que herraba caballos el difunto, un asador, 3 sillas de

caderas, 2 candeleros de azófar con sus tijeras, 2 candiles de hierro, 2 hamacas de henequén de Motín, “un retablo del descendimiento de la Cruz con sus puertas y aldabas de plata”, 2 tablas de manteles. Paños de manos; 2 espejos de barbero: uno, grande, y otro, pequeño; 2 pares de tijeras de barbero, 2 cuchillos de tajar plumas, “iten una imagen de oro de la Concepción que el difunto traía en su rosario”, una caja pequeña pintada de Mechuacan, costales de jerga nuevos, más de 10 hanegas de sal que estaba en la huerta.

“Iten 6 pesos que dio el difunto a los indios de Salagua para perlas. Iten 10 pesos de cacao —a 120— e un almud de menudo, que le trujeron a la viuda después del inventario de la huerta. Iten 30 pesos que debe Álvaro de Grijalba al difunto. Iten 30 pesos que le deben al difunto sobre unas sayas que empeñó doña Mencía, mujer de Francisco de Burgos, las cuales son 3 sayas de seda. Iten dos pares de espuelas estradiotas. Iten una bota en que se echa vino. Iten 2 moldes de hacer candelas, uno de palo y otro de barro. Iten 8 petates colorados pintados. Iten 2 bacinillas de azófar. Iten una botija perulera. Iten un sombrero grande, de camino, con su cordón de seda. Iten arroba y media de algodón”.

Todas estas cosas, declaró Francisca Ruiz, están en poder de Catalina Jiménez, la cual “antes que la Justicia hiciese el dicho inventario, y lo echó todo en una caja blanca y en otra pintada de Mechuacan; y rogó a Juan Muñoz, persona que posa en casa de la dicha Catalina Jiménez y compadre de la susodicha, que dijese que todo aquello que tenía e metió en la dicha caja, dijese que era suyo”.

Francisca Ruiz dijo que no sabía firmar, haciéndolo por ella Miguel de Rivera: *Inventario y almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pero Ruiz de Vilches* (27 de diciembre, 1578): AHMC 308.

En otra ocasión, Francisca Ruiz de Monjaraz declaró ante su curador Diego de Contreras que Juan Muñoz “dio y vendió al dicho Pero Ruiz” los zapatos de vaqueta, los alcorques, los arillos de oro, la loza y el machete, “y no le dio otra cosa ni debe más el dicho Pero Ruiz, porque los chapines y los arillos se lo tornó a dar al dicho Juan Muñoz, y en lo de las yerbas secas, que le dio al dicho Juan Muñoz 3 tomines para que las comprase”; y que el resto lo tomó Catalina Jiménez y las pidió de Muñoz, “sin lo saber el dicho Pero Ruiz, y si otra cosa fuera, esta testigo lo supiera porque el dicho Pero Ruiz le mandaba a esta testigo, como hija suya, que trujese cualquier cosa que hubiese menester el dicho su padre de la dicha tienda del dicho Juan Muñoz, porque posaba dentro en su casa”: *Juan Muñoz presenta al cobro una memoria de lo que llevó de su tienda Pero Ruiz de Vilches, su compadre difunto* (20 de junio, 1579): AHMC 383.

### **Ruiz, Francisco**

Vº de Colima; presbítero.

Cura de Motines (1550-1554; 1560-1566): Schwaller (1981), 230, 539.

Ya figuró en Colima, al menos, desde 1552, cuando se adjudicó 4 pares de calzas viejas y unos zapatos, que quedaron por bienes del vº Juan Bautista: AHMC 1078.

En diciembre de ese mismo año de 1552 consta que a un clérigo llamado Francisco Ruiz se le dio nombramiento de

sochantre en la naciente catedral tapatía, con un sueldo anual de 30 pesos: Dávila Garibi (1957), 477. Bien pudiera tratarse del clérigo de Colima.

Acaso al Padre Ruiz se refiere Lebrón de Quiñones cuando dice en 1554 que de las encomiendas del menor Juan de la Rosa, en concreto, de los pueblos de Almolonga, la mitad de Cacalutla y Tlalcabaztle, “se ha servido [...] un clérigo, vicario de Colima”: Lebrón 49.

En 1566-1567, ejercía su ministerio en Tamazula: Schwaller (1981), 573; a donde vuelve en 1571: *Ibid.*, 574.

Cura y vicario de Tecolapa, al menos desde 1553: AHMC 39; sin embargo, Schwaller (1981), 319 lo registra sólo entre 1575-1578 como beneficiado de este curato con un sueldo de 200 pesos. Al parecer, este curato tuvo por sede durante algún tiempo el pueblo de Tecoman, y al frente de él también estuvo el Padre Ruiz entre 1568-1570: *Ibid.*, 320, 574. Tal vez por ello, León Alanís (1997), 314 junta ambos curatos. Al menos estuvo en Tecolapa hasta 1578: Schwaller (1981) 574; AHMC 822.

Atendía a los naturales de los *Pueblos de Arévalo*: AHMC 259.

La jurisdicción de Tecolapa abarcaba también Maquili y sus sujetos. Por cierto, que según testimonio de algunos naturales de Maquili, su vicario recomendó que los tributos los aplicasen para comprar “ciertas candelas e un retablo para la iglesia del dicho pueblo, lo cual se compró como él lo mandó”: AHMC 261.

En su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo don Antonio Morales de Medina registra al Padre Ruiz por vicario de Tecolapa, cuyos términos nacían o, como escribe el prelado, “salido de los Motines de Colima, comienza el partido de Tecolapa, tierra caliente, terná veinte leguas de costa del Mar del Sur y diez la tierra adentro la más lejos, toda caliente, montuosa y de muchos ríos y mosquitos”, con 1,200 tributantes, “repartidos en treinta y siete pueblos, andándolos de uno a otro se andan más de sesenta leguas y así todos los desta costa, avemos andado esta tierra”. Del Padre Ruiz, comenta el obispo: “muy buen sacerdote, gran lengua mexicana, muy curioso en su oficio, pasa de un pueblo a otro visitando, es de España”: Miranda Godínez (1972), 311.

En este año de 1571, fue nombrado por el obispado de Michoacán para averiguar los incidentes ocurridos a propósito de la predicación de un jubileo en Zapotlan y Tuxpan por los franciscanos: *Información hecha por el muy reverendo señor Francisco Ruiz, cura y vicario de Tecolapa, por comisión del muy magnífico y muy reverendo señor, el provisor de Michoacán* (Zapotlan, 9 de octubre, 1571): Hillerkuss (1994), 367-381.

De su presencia en la Villa de Colima, como cura y vicario hay referencias claras para 1579: AHMC 238, 311; de 1580: AHMC 624, 851, 855; y 1583: AHMC 287.

Entre sus familiares, se cuentan Andrés Ruiz y Francisco Ruiz Pabón, a quienes legó por testamento 150 novillos: AHMC 943.

En 1574 compró en 60 pesos de oro común a Diego Mexicano y Mencía Sánchez, su mujer, hija legítima de don Sancho, gobernador que fue de Tlapistlan, “la cuarta parte de las tierras y güerta de cacao que se dice de *Achiutlan*, que están en términos del pueblo de Tlapistlan, por

linderos de la una parte *Huerta de don Alonso*, gobernador del dicho pueblo, y de la otra parte las vertientes de los cerros que dicen de *los Ángeles*”: AHMC 254.

El 19 de septiembre de 1575, como cura y vicario de Tecolapa y su partido, reclamaba su salario: “Digo que por una Real Provisión me fueron señalados 200 pesos de minas del salario en cada un año por la administración y trabajo de administrar los sacramentos a los naturales de mi partido y industrialarlos en las cosas de nuestra santa fe católica; y de los dichos 200 pesos del dicho oro, me fueron señalados los 140 pesos a costa de Su Majestad y los 60 restantes de Pedro de Arévalo, encomendero de los pueblos que caían en el dicho mi partido, que son 10 pueblos como dello constará en los *Libros de Su Majestad*”: AHMC 259.

En 1579 se adjudicó en almoneda las casas que fueron de Pero Ruiz de Vilches, difunto, en 375 pesos, “que alindan con casas de Bartolomé de Vilches, e por las espaldas, el *Hospital de la Vera Cruz*, y por delante, la Calle Real: AHMC 311.

En mayo de 1580 contrató los servicios de Pedro Peláez Caro, como mayordomo de *La Albarrada* por 6 años, sobre lo cual suscribieron el debido concierto: AHMC 624.

Mostró interés en facilitar la instalación de los jesuitas en Colima. El 1º de febrero de 1584, en carta dirigida al padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús, escribía: “Los años pasados, en una enfermedad que el Señor fue servido de me dar, de la qual llegué a punto de muerte, hize mi testamento, en el qual dexaba mi hazienda a esta santa relixión y Compañía de Xesús, por el amor que siempre le he tenido, con cargo de que rogasen a nuestro Señor por mi ánima, y que fundasen en esta villa de Colima casa e iglesia perpetua. Y para el efecto, dexaba toda mi hazienda, casas, huertas y otras posesiones que Dios nuestro Señor a sido servido de me dar; por entender que de la asistencia en esta villa, se serviría nuestro Señor mucho, por la disposición y aparejo que así en este pueblo como en la comarca, ques grande, ay, para que Dios sea servido con los buenos y santos ejercicios e ministerios con que la Compañía acostumbra aprovechar a los próximos. Y esta a sido mi intención y la fue entonces”.

Sin embargo, cuando comunicó el padre Ruiz sus deseos, por los jesuitas “no se me quiso admitir esta mi pequeña oblación, por decir la tierra no ser a propósito para la Compañía, para asistencia ordinaria y perpetua, como yo deseaba e pedía, escribiéndome carta que se me despedía deste tan buen propósito y pretensión, de que no pequeña pena rescéví”. Tiempo después, “fue Dios nuestro Señor servido de traer y encaminar a esta tierra e provincia al reverendo Padre Juan de la Carrera [*era, sin embargo, hermano coadjutor*], con cuya vista y presencia me consolé y holgué muy mucho, como a quien siempre e tenido mucha deboción y amor, por su caridad y santidad. Y comunicando con él este mi deseo y voluntad, y enterándole en ella, y aviendo visto la tierra y la comarca y disposición de la poblazón, que es de muchos españoles y muy antigua, y donde ay cantidad de pueblos de naturales, e más cercana a la mar del Sur, le pareció ser tierra buena y de buen temple; y así se me ofreció tratar este mi deseo con vuestra Paternidad, y dalle entera relación, y al Padre Provincial [*padre Juan de la Plaza*], el qual leba claridad de todo mi yntento”: *Fran-*



*cisco Ruiz al padre Claudio Aquaviva, gen.* (Colima, 1º de febrero, 1584), en: Zubillaga (1959-1968), II, 209-211.

El hermano Juan de la Carrera, de regreso a la casa de Pátzcuaro, escribió una carta al Padre Provincial, dándole cuentas de la misión cumplida. En esta carta alude a otra escrita con anterioridad, pues dice: “Y porque desde Colima escribí a V.R., de lo hecho asta entonces, ahora se me ofresce decir que la paz que dixé allí aver el Señor hecho, a ydo adelante, y se concertaron los demás que faltaban, con no pequeño consuelo y edificación del pueblo”.

A propósito del clérigo Ruiz, comenta el jesuita. “Con el Padre Francisco Ruiz me consolé, y él conmigo. Dióme parte de sus desabrimentos pasados, y consoléle todo lo que pude. Declaróme sus deseos e intención que al presente dize tener y es que, como se le conceda residencia ordinaria, aunque no sea de más de dos o tres religiosos, allí en Colima, para que, bibiendo conforme a su instituto, descarguen su conciencia, acudiendo a hazer fruto adonde él ganó su hazienda; él dexará a la Compañía libremente lo que tiene, que es mucha y muy buena hazienda, y más de lo que hasta aquí se entendía, como también lo es la mies del Señor, que por allí ay en que ocuparse; y lo será el fruto que, con la gracia del Señor, se hará en las almas que no poco necesitadas están de doctrina y exemplo”.

El hermano Carrera, a continuación, menciona una por una las propiedades que el padre Ruiz estaba dispuesto a donar a los jesuitas. Diera la impresión que tiene el hermano coadjutor un traslado del testamento del clérigo de Colima: una huerta de cacao, situada en la costa de la Mar del Sur, con 10,000 “casas de cacao con otra mucha arboleda de cocos y otros árboles frutales de gran frescura, con sus casas de morada y hermita en ella”. Además, “una casa en la villa de Colima, en que él vive al presente, con su huerta en ella; y allí quiere hazer casa a propósito y su iglesia, como queda traçado”. Asimismo, “una estancia, con título de ganado mayor, y dos cavallerías”, donde tiene 1,200 “vacas de biente”, 450 “yeguas con sus garañones de cavallos ricos”, 400 cabras, 100 ovejas y 100 puercos. En esta estancia, el clérigo tenía “edifycado casa e iglesia y huerta con muchos frutales”. Donaba “otra estancia, dos leguas de ella, que se dize *La Hoya*, con título y merced de ella, y dos cavallerías de tyerra”, donde había 250 yeguas, 5 garañones, 100 vacas de vientre; “la qual es una cosa de mucho prescio por las comodidades que tyene”. Poseía a la sazón el clérigo y entraba como parte de su donación, “otro sitio de estancia mayor allí juncto, y dos cavallerías de tyerra y herido de molino; y anda traçando de lo hazer con título y merced de todo lo dicho, que es la sementera rezién poblada y començada a senbrar, con todo su apero de bueyes, casas y herramientas. Todas estas estancias están juntas, 4 leguas de Colima, en tierra fría. Y es de más precio y provecho de lo que yo aquí refiero, y bastante para dar de comer a mucha jente, por más que aya en Pátzcuaro y Valladolid”.

A tenor de lo que informaba el hermano jesuita, el Padre Ruiz agregaba a su oferta un garañón “para casta”, 3 piezas de esclavos (2 negros y una negra), 500 pesos de plata labrada, algún ajuar de casa y “para la capilla un hornamento de damasco blanco y azul con frontales, todo recado para dezir missa, cáliz, vinajeras y ostiario, candeleros y espaviladeros y relicario: todo de plata”.

A cambio, entre otras disposiciones, pedía el padre Ruiz que la iglesia que se construyera “sea intitulada de la limpísima Concepción de nuestra Señora, en la qual pide sea enterrado, y en ella aya residencia continua de algunos religiosos de la Compañía, que rueguen al Señor por él, y hagan fruto en la tyerra”.

Termina su informe el hermano Juan de la Carrera, dando su opinión favorable a la fundación, porque de ello se derivarían muchos buenos frutos, “así de españoles como yndios, que son muchos los que ay, y más de lo que yo pensava, y más necesitada de lo que yo signifyco de doctrina, como más enteramente V.R. se podrá informar”.

Incluye una nota de interés: “El Padre Francisco Ruiz me parece que da de buena manera y con deseo de hazernos bien, aunque, como arriba apunté, a estado bien tentado. E entendido el señor Obispo [*Medina Rincón*] le tyene aversión, por berle tan inclinado a dexarnos su hazienda a la Compañía, y no a su Religión [*el prelado era agustino*], y ansí se a muestra en lo que se ofresce”: *El hermano Juan de la Carrera al padre Juan de la Plaza, provincial* (Pátzcuaro, último de febrero, 1584), en: Zubillaga (1959-1968), II, 219-223. A pesar de la voluntad del clérigo Ruiz y los buenos oficios del hermano coadjutor, no hubo fundación de jesuita en Colima aunque surgieran vocaciones para la Compañía de Jesús a partir de entonces: cf. León Alanís (1997), 194-195 y Vázquez Lara (1997), 74-76.

Años después, el padre Ruiz otorgó nuevo testamento ante Francisco López AVECILLA el 9 de octubre de 1590, dejando instituida una capellanía de 3,000 pesos y otra cantidad para edificar en la iglesia mayor de Colima una capilla lateral donde antes había sido capilla del Santísimo Sacramento, en honor de Ntra. Sra. de la Concepción, con retablo e imagen de bulto, donde estuviere su enterramiento: AHMC 1015.

“Iten declaro que yo instituí una capellanía de 2,000 pesos de principal sobre la *Estancia de Montitlan* y labor de *La Albarrada*, y nombré por capellán della a Francisco de Ávila, mi ahijado, hijo de Francisco Hernández y de Inés Díaz, para que a título della se ordenase como más largo se contiene en la escritura que dello otorgué ante Francisco López, escº público desta Villa”. Y agregaba: “Y en el *inter* que el dicho Francisco de Ávila a quien nombro capellán es sacerdote, la sirva mi ahijado Luis Vela de Grijalba, sacerdote; y si acaso el dicho Francisco de Ávila no fuere sacerdote o faltare por muerte, ausencia o proveimiento de otro beneficio o prebenda, sea capellán que desde luego le llamo y nombro el dicho mi ahijado Luis de Grijalba”: AHMC 1015.

Era también ahijado suyo el Padre Luis Vela de Grijalba [*Luis de Grijalba*]: AHMC 1015.

“Y por administrador de mis haciendas nombro a Pedro de Almodóvar, vº desta Villa, porque le he criado y tenido amor de hijo, al cual ruego y encargo acepte la dicha administración”: AHMC 1015.

Falleció en 1590: AHMC 1015.

En 1598, eran administradores de sus bienes, primero, su sobrino Andrés Ruiz: AHMC 1013, y luego Juan Agustín de la Puerta: AHMC 1019.

## **Ruiz, Francisco**

Vº de Colima, quizá, desde 1583: AHMC 287; ciertamente, desde 1585: AHMC 913.

Testigo cuando fue notificada en la Villa de Colima una *Provisión real mandando quitar a Cristóbal de Silva la vara de Justicia y prohibiendo que use cargos y oficios públicos* (4 de mayo, 1585): AHMC 913.

En 1590 se le menciona como “residente”: “El bachiller Álvaro de Grijalba, cura y vicario y beneficiado en esta dicha Villa y su Provincia por el Rey, nuestro señor, dijo que, por cuanto en esta dicha Villa y jurisdicción se han ofrecido negocios y, al presente, no hay notario apostólico con quien se hagan los autos y lo demás conveniente a la ejecución de la justicia eclesiástica, atento a lo cual, dijo que nombraba y nombró por notario de su audiencia y juzgado, para los negocios que se ofrecieren en esta dicha Villa y su jurisdicción, a Francisco Ruiz, residente en ella, persona hábil y suficiente”. Tomado el juramento, el Bachiller Grijalba le dio posesión del oficio: *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Alguacil de la residencia hecha por Rodrigo López de Ribera al alcalde mayor de Colima García Martínez Tinoco, en 1591: “Don Rodrigo López de Ribera, juez de comisión por Su Majestad en la residencia que se toma a Garci Martínez Tinoco, alcalde mayor que ha sido en esta Villa y Provincia de Colima, y Álvaro de Grijalba, acompañado del dicho don Rodrigo, en la dicha causa”, hacen saber a Juan Martín Hernández, alguacil de la dicha residencia, y a Francisco Ruiz, vecinos de Colima, que, “con vara alta de la Real Justicia”, vayan y den posesión real y corporal *pro indiviso* y sin perjuicio de otro heredero, a Juan de Arana y María de Cáceres, de todos los bienes que el alcalde García Martínez Tinoco dio en posesión a Cristóbal Preciado, según inventario. Se les asignó de salario, peso y medio diario a cada uno, a costa del que fue alcalde mayor de Colima: *Mandamiento del juez de residencia Rodrigo López de Ribera en contra de García Martínez Tinoco, alcalde que fue de la Villa y Provincia de Colima* (3 de enero, 1591): AHMC 432.

#### **Ruiz, Francisco**

Residente o vº de Sayula: AHMC 736.

El vº Pedro Gómez Machorro denunció el 1º de julio de 1597 que le habían robado “de los ejidos y *Llanos* desta Villa de Colima, 6 mulas de recua, conocidas y mansas, entre las cuales me faltaron 3 del hierro del margen en el anca, sin otros hierros diferentes”, y un macho prieto que llaman *Peñalosa*.

Entre los testigos presentados, Alonso Martín, indio vº de esta Villa, arriero y criado de Pedro Gómez Machorro, el cual, mediante el intérprete Diego de Alcaraz, menciona a *Chirrienera*, y a otra mula que llaman *Chancharrana*. Dice que *Peñalosa* estaba en poder de Francisco Ruiz, de Sayula: AHMC 736.

#### **Ruiz, Francisco**

Estante en la Villa de Colima, en 1586.

El auto del teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva fue notificado al alcalde Antonio Carrillo de Guzmán y a

Juan Fernández de Ocampo, siendo testigos Andrés García y Francisco Ruiz, estantes; luego, ante los vecinos Cristóbal Hernández de Tene y Juan Agustín de la Puerta, fue notificado Monroy: *Juan de Monroy reclama una mula y dos machos, a Juan Fernández de Ocampo* (26 de junio, 1586): AHMC 400.

#### **Ruiz, Gregorio**

Escº en Pueblos de Ávalos.

En el pueblo de Sayula de la Provincia de Ávalos y ante el escº público Gregorio Ruiz y siendo testigos don Juan de Herrera, Pedro Gómez de Arellano, Diego Vázquez Mejía, Leonardo Fregoso y Alonso Pereira, estantes, otorgó su testamento y última voluntad el vº de Colima Andrés Toscano: *Testamento de Andrés Toscano* (30 de julio, 1595): AHMC 953.

#### **Ruiz, Isabel [=Ruiz de Monjaraz, Isabel]**

#### **Ruiz La Vieja, Isabel**

Junto con su esposo Juan Ruiz pasó a Indias y se avecindaron en Colima antes de 1548, por cuanto en ese año ya son registrados por vecinos cuando, el 28 de agosto de ese año, compraron tierras en términos del pueblo de Istapa: AHMC 947; cf. IC 726.

Hijos del matrimonio: Ana Ruiz, mujer de Cristóbal de Silva; Catalina Ruiz que casó con Álvaro de Grijalba; Isabel Ruiz La Moza, esposa de Álvaro de Herrera; Leonor Ruiz, mujer de Julián de Frías; Juan y Pedro Ruiz de Ribera; el Padre Diego Ruiz; el agustino fr. Antonio de Ribera; María Ruiz de Xaramillo; Beatriz Ruiz y Martín Ruiz: AHMC/Reyes 106.

“Digo que entre otros hijos e hijas que yo he y tengo y Nuestro Señor fue servido de me dar durante el matrimonio de Juan Ruiz, mi primer marido, legítimos y de legítimo matrimonio, es uno de ellos, Martín Ruiz, al cual especialmente yo he tenido y tengo mucho amor”: *Donación de un pedazo de tierra en el Valle de Caxitlan que hace Isabel Ruiz, viuda de Hernando de Gamboa, en favor de su hijo Martín Ruiz, habido durante su primer matrimonio con Juan Ruiz* (10 de noviembre, 1586): AHMC 948; cf. AHMC 518 y AHMC/Reyes 106.

Luego casó con Hernando de Gamboa: AHMC 948, con quien no tuvo descendencia. Madrastra de Elvira de Gamboa, mujer de Gonzalo de Cáceres: AHMC 243, 582.

Falleció el 30 de mayo de 1592, otorgando antes testamento: AHMC/Reyes 106.

#### **Ruiz La Moza, Isabel**

Hija legítima de Juan Ruiz e Isabel Ruiz: AHMC/Reyes 106. Casó con Álvaro de Herrera: AHMC 427; AHMC/Reyes 137. Del matrimonio nacieron Juan Ruiz de Herrera e Isabel Francisca Ruiz, que casaría con Hernando de Alarcón Betancor y Francisco Ruiz Galindo: Sevilla del Río (1977), 142-143.

En 1604, la tutela de ambos niños fue discernida en el Padre Diego Ruiz, por supuestos malos tratos y dilapidación de sus bienes por parte del padrastrero el vº Simón Bravo de Lagunas: AHMC/B, caja 22, exp. 3; caja 23, exp. 10, caja 26, exp. 9.

**Ruiz, Isabel**

Hija legítima de Pero Ruiz de Vilches y Catalina Jiménez: AHMC 309.

**Ruiz, Juan**

V<sup>o</sup> de Colima.

Pasó con su mujer Isabel Ruiz La Vieja e hijos a México en 1539: B2, reg<sup>o</sup> 10081.

“Joan Ruysz, dice que es vezino de la villa de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan rruyz y de Leonor Sánchez; y que ha nueue años que pasó a esta Nueva España, con su casa y muger; y que tiene quatro hijos e hijas, y su casa poblada, y padescę neçesidad por no thener offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, sino un corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le hace merçed”: IC 726; AHMC/Reyes 106.

Hijas del matrimonio fueron Ana, Beatriz Catalina, Isabel, Leonor y María Ruiz; hijos varones: Juan y Pedro Ruiz de Ribera; el Padre Diego Ruiz; el agustino fr. Antonio de Ribera; y Martín Ruiz: AHMC/Reyes 106.

Compró tierras en Istapa a Pedro y María de Figueroa: AHMC 947.

En 1556, acusado de blasfemo, fue procesado por la justicia eclesiástica siendo juez de la causa Juan Carnero [*sic*, por García Zurnero]: AGN, *Inquisición*, 15, exp. 1, 3 f.

Tuvo cargos públicos en la Villa de Colima y su Provincia: en 1547 gozaba de un corregimiento: cf. IC 726. En 1557, era regidor en Colima y declaró ser cuñado de Juan Fernández El Viejo: AHMC 64, 65; año en que se desempeñó como protector de indios en la Provincia: AHMC 764.

El 20 de febrero de ese año, el Cabildo de la Villa compareció ante Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor, para declarar: “La Justicia e Regimiento desta Villa parecemos ante V.m. y decimos que a nuestra noticia es venido que V.m. hace cierta provanza contra el pueblo e en favor de V.m., lo cual es contra todo derecho, por ser en su causa propia, por lo cual en el caso tenemos a V.m. por odioso e sospechoso, e como tal lo recusamos y juramos a Dios y esta + [*cruz*], que esta recusación no la hacemos de malicia, sino porque así conviene a la pro e utilidad del pueblo”. Firmaron Juan de la Torre, Diego de Almodóvar, Francisco de Cepeda y Juan Ruiz: AHMC 64.

**Ruiz, Juan [=Ruiz de Haro, Juan]****Ruiz, Juan**

Criado de Diego de Monroy: AHMC 861.

En 1580, funge un Juan Ruiz de alguacil mayor de Colima: AHMC 668.

El 27 de septiembre de 1581 y ante el esc<sup>o</sup> Francisco López Vecilla, Cristóbal de Solórzano otorgó poder “a vos, Diego Mexía de la Torre, mi hermano, y a Diego de Monroy, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, y a Juan Ruiz, criado del dicho Diego de Monroy, a todos tres juntamente y a cada uno e cualquier dellos”, especialmente para recibir, haber y cobrar “cualesquier bienes y herencias que pertenezcan y puedan pertenecer a Alonso, hijo y heredero de Alonso Carrillo, difunto, del cual yo soy tutor e curador”: AHMC 861.

Por las fechas, bien podría ser el pregonero que gritó el mismo día 27 de septiembre de 1581 el último pregón de una ejecución de bienes, en la plaza pública de la Villa, diciendo: “¿Quién quisiere comprar e poner en precio las casas de la morada de Martín de Monjaraz, v<sup>o</sup> desta Villa?”: AHMC 491.

**Ruiz, Leonor**

V<sup>a</sup> de Colima.

Hija legítima de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja: AHMC/Reyes 106.

Casó con Julián de Frías: AHMC 427, AHMC/Reyes 115, 117, de quien enviudó en 1593.

Por cierto, en cierta cláusula de su testamento, señalaba Julián de Frías: “A mi buena compañera Leonor Ruiz, pido y suplico”, que de los dineros que están en la caja, con el primero que fuere a México, persona de confianza, envíe a Gordián Casasano, 116 pesos que son del depósito de Fernando Dávalos, hecho en él. “En esto quiero ver el amor que me ha tenido en mi vida y muerte, porque tanto le va a ella como a mí, que ésto lo hago por no dejarle pleitos”: *Poder que otorga Leonor Ruiz a su hermano Juan Ruiz de Ribera, para que la represente ante cualquier juez como legítima mujer de Julián de Frías, gravemente enfermo en Pátzcuaro, y testamento de Julián de Frías* (23 de febrero, 1593): AHMC 578.

Entre los dimes y diretes a propósito del extravío o sustracción de ciertos bienes de doña Isabel de Monjaraz, a raíz de su fallecimiento, Leonor Ruiz declaró el 7 de febrero de 1590 ante el bachiller Álvaro de Grijalba: “oyó decir a Diego Arias, v<sup>o</sup> desta Villa, cómo decía una india llavera, criada de Isabel de Monjaraz, cómo había llevado a esconder en casa de Isabel de Arévalo, hermana de Cristóbal Preciado, cantidad de moneda envuelto en unas naguas suyas —de la propia india— y que allá, se habían quedado sus naguas. Hoy sábado, oyó decir cómo María de Solórzano decía que Juan de Segovia escondió una plancha que costaba 400 pesos, y lo propio oyó Julián de Frías, su marido”: AHMC 427.

Tenía un criado “indio llamado Pedro, natural de Aguacatlan, en la [*Nueva*] Galicia”, de quien se querelló el v<sup>o</sup> Joaquín Jiménez el 18 de septiembre de 1599, “por haberle hurtado un caballo con su fierro y de otros diferentes”. El primer testigo que Jiménez presentó fue a Juan de Gamboa, negro, esclavo de Leonor Ruiz. El esclavo declaró que “habrá un año, poco más o menos, que este testigo iba al pueblo de Cocula con la recua de la dicha su ama, y llevaba en su compañía a Juan, indio, criado de Pedro Ruiz de Padilla. Y estando una noche en la *Estancia de Antonio de Velasco*, que está en el camino, y estaba allí Alonso, indio, criado del dicho Antonio de Velasco. Llegó allí, una noche, Pedro, indio natural de Aguacatlan, que al presente sirve a Leonor Ruiz, ama deste testigo, a caballo. Y otro día, por la mañana, vio este testigo el caballo que llevaba, que era castaño, con fierro de Diego Morán y, más arriba, el del dicho Joaquín Ximénez”. Dice Juan de Gamboa que preguntó, entonces, al indio Pedro qué caballo era aquel, respondiéndole el interpelado “que se lo había dado un indio”. Juan de Gamboa agrega que Pedro “se fue en compañía deste testigo hasta Tuspa” y percatándose que el fierro de Ximénez

estaba sobre el otro, díjole al indio “que no llevase aquel caballo más” y “que lo dejase allí pues era ajeno. Y por esta causa el dicho Pedro lo dejó allí a guardar a un cuñado suyo. Y, entre otras razones, le dijo el dicho Pedro a este testigo que se lo había dado un indio por un capote. Y hasta hoy no ha visto más este testigo el dicho caballo. Y pocos días ha, este testigo le volvió a decir al dicho indio que el dicho caballo tenía dueño y que lo trujese a esta Villa, y le respondió que no tuviese cuenta con eso. Y al presente, el dicho indio está en esta Villa en casa de la dicha su ama”. Juan de Gamboa no supo decir su edad, más por su aspecto parecía mayor de 40 años.

El mismo día, el alcalde mediante el intérprete Francisco López, alguacil ejecutor, tomó confesión a Pedro, quien dijo tener 30 años de edad. Reconoció que el caballo del que se trata en este caso está en el pueblo de Tuspa, y lo tiene su hermano Diego García, que este declarante se lo dio a guardar, “porque estaba muy flaco”. Dice Pedro: “Habrá pocos días que pasó por el pueblo de Tuspa y lo quiso traer y no halló en él al dicho Diego García, que era ido al pueblo de Apapatlan, y que sabe que lo tiene en su poder y no le ha vendido”. Interrogado desde cuándo tiene el caballo y quién se lo dio, Pedro contestó: “Habrá un año, poco más o menos, que este declarante cerca del pueblo de San Francisco, en los ejidos desta Villa, una noche halló el dicho caballo junto con una mula en el campo, y este declarante le echó la jáquima y lo llevó”.

El 22 de septiembre el alcalde mayor dictó sentencia: “condeno al dicho Pedro, indio, a que en la plaza desta Villa, le sean dados 50 azotes, y en más le condeno en 20 pesos, por el valor del dicho caballo, que los dé y pague al dicho Joaquín Ximénez, e por ello sea vendido su servicio a quien más diere por él y en las costas deste proceso”. Leonor Ruiz pagó los 20 pesos en que había sido condenado su criado y el alcalde mayor los entregó a Joaquín Ximénez, quien firmó de haberlos recibido. El 23 de septiembre, el alcalde mayor “mandó que, atento a que el dicho Pedro, indio, está enfermo de enfermedad grave, se suspenda la ejecución de la sentencia en lo que es los azotes, hasta que esté con salud”: AHMC 551.

#### **Ruiz, Martín**

Numerosos son los registros donde se alude a *Martín Ruiz*, referencias que corresponden sin embargo a distintos vecinos de Colima. Tales noticias pueden ser, en consecuencia, sobre Martín Ruiz, hijo de Juan e Isabel Ruiz; Martín Ruiz de Monjaraz tanto El Viejo como El Mozo, padre e hijo respectivamente; y, en alguna ocasión, Martín de Segura, hijo de Andrés de Segura y Elvira Ruiz de Monjaraz, también es nombrado Martín Ruiz.

#### **Ruiz, Martín**

V° de Colima.

Hijo legítimo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz: AHMC 518; AHMC/Reyes 106.

En víspera de su onomástico, su madre le hizo donación de unas tierras en Caxitlan: “Digo que entre otros hijos e hijas que yo he y tengo y Nuestro Señor fue servido de me dar durante el matrimonio de Juan Ruiz, mi primer marido, legítimos y de legítimo matrimonio, es uno de ellos, Martín

Ruiz, al cual especialmente yo he tenido y tengo mucho amor”. Agrega: “Por lo cual y porque ésta es mi determinada voluntad, para ayuda a su sustento, otorgo y conozco en todo acontecimiento que le hago gracia e donación [...], conviene a saber, [de] un pedazo de tierra que yo he y poseo en el Valle de Caxitlan, que tiene 50 brazas por cabezada, que ha por linderos tierras mías e del dicho Juan Ruiz, mi marido, y por la otra parte, tierras de Hernando de Gamboa, mi segundo marido. Las cuales dichas tierras son que yo y el dicho Juan Ruiz, mi marido, las hubimos y compramos de Gonzalo, indio natural del pueblo de Ystapa, según consta de los recaudos que de las dichas tierras tengo”: *Donación de un pedazo de tierra en el Valle de Caxitlan que hace Isabel Ruiz, viuda de Hernando de Gamboa, en favor de su hijo Martín Ruiz, habido durante su primer matrimonio con Juan Ruiz* (10 de noviembre, 1586): AHMC 948.

Casó con Juana de Solórzano. El 4 de febrero de 1590 y ante el bachiller Álvaro de Grijalba el matrimonio prestó declaración para no incurrir en excomunión sobre los bienes desaparecidos a la muerte de Isabel de Monjaraz: Martín Ruiz y Juana de Solórzano, su esposa, dijeron haber oído al v° Gonzalo López “que habían llevado a esconder a casa de Álvaro de Herrera, v° desta Villa, una alfombra y, con ella, otras cosas, que todo eran bienes de la difunta. Y que los susodichos oyeron decir a María de Solórzano, su madre y suegra, que habían sacado no sé qué plata e reales, y lo había sacado o hecho sacar Cristóbal Preciado, uno de los herederos de la dicha difunta. Y que esto es lo que saben”: AHMC 425.

Tenía tienda en la Villa: AHMC/Reyes 143.

**Ruiz, Martín** [=Ruiz de Monjaraz, Martín]

**Ruiz, Martín** [=Segura, Martín]

**Ruiz, Pedro** [=Ruiz de Ribera, Pedro]

V° de Colima, quizá desde 1598: AHMC 1041.

Hijo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja y hermano de Juan Ruiz de Ribera.

Tenía en Caxitlan un cuarto de cacao en unión de su hermano Juan Ruiz de Ribera que vendieron a Alonso Carrillo de Guzmán: Alonso Carrillo de Guzmán y Antonio Carrillo de Guzmán, hermanos, vecinos que son de la Villa de Colima de la Nueva España, declaran el 24 de julio de 1598 que poseen una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan en esta Provincia de Colima, “linde con el *Río de Caxitlan*, por la una parte, hacia el poniente, y hacia el oriente, con el *Cerro del Colimote*, Camino Real en medio; y por la una cabezada, hacia arriba, *tierras de Juan Ruiz de Ribera*, y por la otra parte, hacia abajo, con un cuarto de cacao que yo, el dicho Alonso Carrillo hube del dicho Juan Ruiz de Ribera y de Pedro Ruiz, su hermano”: AHMC 1041.

**Ruiz, Pero** [=Ruiz de Vilches, Pero]

**Ruiz, Pero**

V° de Zacatula: IC 47.

“Natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Martín Çepeçero y de Teresa Arias, su muger; y que pasó a esta

Nueva España con el Marqués, y se halló en la conquista y toma desta ciudad de México y de las demás prouinçias a ella comarcanas, y después en las de Tututepec y Mestitán y la costa de la mar del Sur e Motín; e que es casado, y tiene çinco hijas por casar, y su casa poblada con sus armas e cavallos, e que nunca a seydo gratificado de sus seruiçios”: IC 47.

OB 316 registra entre los venidos con Cortés a un “Ruiz Requena, Pedro; vivió en Zacatula”, que bien podría ser el Pero Ruiz de Guadalcanal, que tratamos.

Su hija mayor fue casada con Francisco Castrejón; y otra hija lo hizo con Nicolás de Aguilar, también vº de Zacatula: IC 336 .

Fue encº de La Guagua, con muchos sujetos (28 pueblos y poblezueros) y Coyuca (o Copula), en las inmediaciones de Acapulco. Su hija mayor y Castrejón le sucedieron en las encomiendas, cuando falleció hacia 1533: así Himmerich (1991), 231; o 1553, según Gerhard (1986), 404.

### **Ruiz Conde, Juan**

Estante en Zapotlan.

Testigo cuando, en el pueblo de Zapotlan, a 18 de abril de 1597, el alcalde mayor Mateo Vázquez de Acuña vendió a Juan de Labayen, vº de este pueblo, “un negro mío, llamado Lorenzo, de edad de 30 años, poco más o menos, que hube e compré de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima”, libre de censo, hipoteca y señorío alguno, “por precio y contía de 450 pesos de oro común, que por él me dio e pagó en reales, de contado”. Pasó ante el escº Diego de Hermosilla: AHMC 534.

### **Ruiz de Castalleda, Juan [=Ruiz de Castañeda, Juan]**

#### **Ruiz de Castañeda, Juan**

“Mando que en cobrándose más en Zacatecas den a Antonio Ruiz de Castalleda [*sic*] 700 que le debo”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

#### **Ruiz de Haro, Juan**

Vº de Colima.

“Maestro de doctrina en esta Villa”: *Juan Ruiz de Haro, maestro de doctrina en la Villa de Colima, cobra sus honorarios por enseñar a leer y escribir a Agustín de Alcalá* (18 de julio, 1596): AHMC 728.

Hijo de Juan Ruiz de Castro y Aldana e Isabel Ruiz de Haro, vecinos de Guadalajara de la Nueva Galicia: Sevilla del Río (1977), 120. Un hermano suyo que llegó hacia 1605 a Colima, fue Francisco Ruiz de Haro: AHMC/B, caja 2, exp. 5; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 841.

Escº público de Colima: por ejemplo, AHMC 519; su título fue por nombramiento que hiciera el 6 de junio de 1596, Antonio Enríquez de escº a favor de Juan Ruiz de Haro, vº de la Villa de Colima, por razón de hallarse ausente en asuntos de Su Majestad Toribio de Casso, escº propietario: AHMC 520.

En 1588, se registra otro Juan Ruiz, “escº nombrado de la Villa de Colima y de su Provincia y del Consejo de ella”: AHMC 407, que volvía a serlo en 1599: AHMC 289; estas referencias parecen aludir a Juan Ruiz de Haro.

Casó con Juana Quintero, hija natural de Pedro de las Casas; durante el matrimonio nació Isabel Ruiz, que casaría con Miguel Morera, alguacil del campo y juez de matanza y Mesta en la Provincia de Colima, quien había residido durante algunos en Perú: Sevilla del Río (1977), 120.

El vº Cristóbal de Silva en su testamento otorgado en octubre de 1598 decía: “Iten declaro que yo me concerté con Juan Ruiz de Haro, maestro, para que enseñase a mis 2 hijos Cristóbal Gómez y Juan Gómez, para que sepan leer y escribir y contar; y de ambos, le resto 20 pesos y un potro bueno; mando que cada y cuando que los quisiere y pidiere, se le den con la dicha obligación”: AHMC 582.

Ante don Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor de Colima, y Diego Morán, regidor, Juan Ruiz de Haro presentó una petición donde decía: “Ha más de 16 años que estoy y resido en esta Villa, y no tengo casa propia de vivienda. Y para habella, tengo necesidad [*que*] V.m. me haga merced de un solar de la otra parte del Arroyo en donde dicen *Triana*, en la parte que estuviere desocupado”. El 16 de septiembre, Diego Morán “fue a la parte e lugar que el dicho Juan Ruiz pide, que es calle en medio entre los solares de Diego Ruiz, presbítero”. Y viendo que no causaba perjuicio alguno, dijo que dejando la calle de por medio, “juro a Dios y a la Cruz que se le puede dar y hacer merced al dicho Juan Ruiz, y así lo firmó”. Testigos: Juan de Arana, Andrés Ruiz y Juan de Coello, vecinos y estantes. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene, escº.

El 19 de septiembre, Juan Ruiz de Haro, “Ante don Fernando Sotelo Montezuma, alcalde mayor desta dicha Villa, y Diego Morán, regidor desta Villa, estando en su Cabildo, juntos y en ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre”, decía “que yo pedí a Vuesas Mercedes me hicieran merced de un solar en la parte que yo señalara de la otra parte del Arroyo, en donde dicen *Triana*; y por Vuesas Mercedes fue cometida la visita dél a Diego Morán, regidor, y deste Cabildo. El cual la hizo y yo señalé el dicho solar y está sin perjuicio, como lo declara el dicho regidor”. Pide que se le dé título de propiedad. “Por Sus Mercedes vista la dicha visita, fecha por el dicho Diego Morán, regidor a quien fue cometida, mandaron se le dé título del dicho solar para que sea suyo y de sus herederos, que se le hace merced en forma, y lo firmaron, y que se ponga razón en el Libro para que conste”: *Juan Ruiz de Haro, residente en la Villa de Colima por más de dieciseis años, pide se le haga merced de un solar* (14 de septiembre, 1595): AHMC 513; cf. Sevilla del Río (1977), 120.

Dos años después, en 1597, el Cabildo le mercedó otro solar fuera de la traza, en los ejidos de la Villa, “cerca de la ermita del Señor San Andrés y cerca del Río desta Villa”, solar montuoso, junto a las casas de Nicolás Flamenco: Sevilla del Río (1977), 120.

También se ocupaba en llevar las cuentas en tiendas de vecinos de Colima: *Antonio de Ocampo pide a Juan Ruiz de Haro los Libros de cuentas de la tienda de Francisca de Saldaña* (9 de agosto, 1597): AHMC 739.

Todavía en 1621, recibía poderes de diversos vecinos para tramitar asuntos varios: así, en febrero, del vº Juan Gutiérrez de Monroy para la partición y división de los bienes que quedaron de su padre Diego de Monroy: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 1; en abril, de Benito García: *Ibid.*, caja 4,

exp. 1, pos. 5. En agosto, funge de escº cuando los hermanos de San Juan de Dios rentan al vº Fernando de Nava una huerta de cacao, perteneciente al Hospital, en el Valle de Alima, nombrada *Pochotitlan* por 250 pesos de oro común de cada año: *Ibid.*, caja 4, exp. 1, pos. 33 (contrato que silencencia Nava cuando hizo declaración de bienes un año después, el 20 de agosto de 1622: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 817). En septiembre de 1621, María de Salinas otorgó su testamento ante Juan Ruiz de Haro: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Ruiz de la Parra, Juan**

Bernal Díaz de Castillo recuerda entre los hombres que pasaron con Cortés de Cuba a la Nueva España, a “un Juan Ruiz de la Parra, vº que fue de Colima o de Zacatula; murió de su muerte”: BD III, 219.

#### **Ruiz de la Peña, Hernán [=Peña, Hernando]**

Vº de Colima y conquistador de Colima.

“Fernando de la Peña es persona muy honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de la provincia de Mechoacan y en la de la Provincia de Coliman, e de otras provincias. Sirvió a pie y a caballo. Es al presente *regidor* e ha tenido cargos en esta tierra [...]. No ha sido aprovechado. Mantiene armas e caballo”: VP 35.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

Luego acompañó a Francisco Cortés, recibiendo de él algunos pueblos: VP 35; NG/HC 556.

También participó en la conquista de Jalisco: López Portillo, *La conquista...* (1975), 124, quien remite a fray Antonio Tello.

El 18 de marzo de 1527, el mercader Juan de Soldevila confirió poder a “Hernando de la Plata, vº de Colima, para cobrar cualquier cantidad de cualquier persona de dicha villa”: AN 440; es la única noticia que tenemos de un vecino apellidado “Plata”, lo que permite conjeturar una mala lectura: “Plata” por “Peña”. En efecto, meses después, el mismo mercader, con fecha de 14 de octubre de 1527, revocó el poder que tenía concedido a Hernando de la Peña, sin perjuicio de la buena fama de éste, y se lo confirió a Antón de Boria, vº de Colima: AN 800; SV 193, 367.

Tello lo registra entre los primeros pobladores de la Villa de la Purificación: García Icazbalceta (1988), II, 360.

Ruiz de la Peña poco aparecía por Colima, pasando largas temporadas bien en Autlan o en Villa de la Purificación, donde por fin se avecindó; según el visitador Lebrón de Quiñones era de los encomenderos de Colima que se asentaban de la Villa, viviendo de ordinario en Autlán “y en la Villa de la Purificación del Nuevo Reino de Galicia; no reside en la Villa [*de Colima*] de quince años a esta parte”: Lebrón 62.

En junio de 1550, el alcalde mayor de Colima Alonso de Torres salió en comisión hacia el Valle de Autlán por órdenes del virrey para abrir información y hacer justicia acerca de las quejas de los indios del valle de Autlan contra Hernán Ruiz de la Peña, vº de la Purificación y encomendero de la mitad de los pueblos de ese valle; se mencionan las estancias de Izquitlan, Tecomatla y las Bacas. Alegan los

indios que Ruiz les exige tributos y servicios demasiados, les quita sus tierras, les carga por tamemes, los detiene en una cárcel privada, sus ganados destruyen sus sementeras, etc. El alcalde Alonso de Torres puede llevar vara de justicia en el valle de Autlan y villa de la Purificación, y si encuentra culpado a Ruiz, lo puede prender y castigar (10 junio, 1550): Gerhard (1992), regº 2506.

Minero: cuando el oidor de la Nueva Galicia Hernando Martínez de la Mancha visitó las Minas de Guachinango, fue al “real de Hernando de la Peña”, donde éste tenía “una casa grande, cubierta de paja. Más tres casas en que tiene sus esclavos y servicio”: Hillerkuss (1994), 114.

El visitador Lebrón denunciaba que Ruiz de la Peña llevaba 15 años sin residir en la Villa de Colima, no obstante que en sus términos poseía 3 estancias de ganado con 2,000 ovejas, 300 yeguas y algunas vacas: Lebrón 62 y 66.

Dícese de él: que es “hombre soltero y que ha servido de secretario de la Audiencia, deste reino; es hombre de bien por cuyo respeto la Audiencia le provee este corregimiento; tiene de salario cien pesos, y los tributos de los pueblos del año de sesenta y dos [*1562*] valieron quince pesos tres tomines y éstos se le libran y no más, no obstante el salario que tiene”: *Carta al Rey, del licenciado Vázquez y oficiales reales de la Nueva Galicia dando relación de los salarios y ayudas de costa...* (De las minas de los Zacatecas, 10 de febrero, 1563): ENE, IX, 199.

Una hija de Hernando Ruiz de la Peña, casada con el vº de Guadalajara Gaspar de Tapia, en 1562, sucedió a su padre en la encomienda de Autlan: Hillerkuss (1994), 175; LT 95-96.

Ocupó cargos en la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima: quizá alcalde ordinario en 1529, y regidor, en 1532: VP 35; alcalde ordinario en 1553: AHMC 38. Fue en 1563 corregidor de Timichoque y Tomatlan, en la Nueva Galicia. ENE, IX, 199; encº

#### **Ruiz de Monjaraz [=Monjaraz]**

##### **Ruiz de Monjaraz, Elvira**

Hija de Martín de Monjaraz El Viejo.

Casó con Andrés de Segura, con quien tuvo por hijos a Martín y Andrés Segura El Mozo.

En segundas nupcias lo hizo con Juan Adán Serrano.

En junio de 1598 ambos ya eran difuntos: AHMC 1025.

##### **Ruiz de Monjaraz La Moza, Elvira**

Hija de Bartolomé Garrido y María Ruiz de Monjaraz: AHMC/Reyes 27.

Casó con Pedro Gómez de Nájera, vº de Colima.

Del matrimonio nació Pedro Gómez de Nájera El Mozo: AHMC 430.

##### **Ruiz de Monjaraz, Francisca**

Hija de Martín de Monjaraz El Viejo.

Casó con Pedro de Bobadilla y llevó por dote la cuarta parte de la *Huerta de Mexcala*: AHMC 641.

Del matrimonio tuvieron 2 hijas: una, según declaró Pedro de Bobadilla en 1569, había fallecido y la otra llamada Juliana de Bobadilla, estaba enferma: AHMC 641.

Juliana casó con Gonzalo López de Ayala: AHMC 398.

Francisca Ruiz de Monjaraz murió en 1564, sobreviviéndole su marido quien dejó por universal heredera a Juliana de Bobadilla: AHMC 398.

**Ruiz de Monjaraz La Moza, Francisca** [=Ruiz, Francisca]

**Ruiz de Monjaraz, Isabel**

V<sup>a</sup> de Colima.

“Isabel de Monjaraz, dize que es hija legítima de Martyn rruiz de Monjaraz, e que fué muger de Manuel de Cáceres, difunto, vezino que fué de Colima; y que el dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad y Nueva Spaña, y pasaron a ella con el Marqués; y el dicho su marido pasó a esta Nueva Spaña, con Garay, y anduuo en la de Pánuco, y después en la conquista de Colima y Tonalá; y que le quedaron dos hijos del dicho su marido, y ella preñada, y no le quedó el remedio que ha menester; y que el dicho su marido fué el primero que en la dicha prouincia plantó cacao, y otros árboles de Castilla, de que á redundado mucho prouecho”: IC 294.

De su primer matrimonio, tuvo por hijos a Gonzalo y María de Cáceres; ésta casó con Diego Aguilar del Castillo.

Isabel Ruiz casó luego con Juan de Arana, con quien tuvo un hijo del mismo nombre y a Isabel de Rojas, que casó luego con Cristóbal Preciado: AHMC 434, 436.

Casas: en 1561, Juan de Arana e Isabel Ruiz de Monjaraz impusieron censo sobre varias de sus propiedades, entre ellas, “unas casas que tenemos y poseemos en esta Villa, en la plaza della, que lindan por una parte con casas de Alonso Carrillo, y por detrás la Calle Real, y por el otro lado, casas fronteras de Pedro de Granada”: AHMC 366; cf. también se alude a estas casas, en: AHMC 354.

Casó por tercera ocasión con Diego de Mendoza, a quien sobrevivió: AHMC 354, de quien pensó descasarse porque vivía con otra mujer en México. En efecto, según declaración prestada en agosto de 1579 por el esc<sup>o</sup> real y v<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá, doña Isabel de Monjaraz, “por odio que tomó al dicho Diego de Mendoza, su marido, de que estaba amancebado en la Ciudad de México, pretendió descasarse de él y salió con los dichos Diego de Contreras e Miguel de Rivera, e dio poder a un hermano del dicho Diego de Contreras, llamado Quirós, para que siguiese al dicho Diego de Mendoza, su marido, como le siguió, hasta que el susodicho murió”: AHMC 360.

Según los testigos en la información recabada por el alcalde mayor de Motines Antonio de Villalobos, cuando doña Isabel de Monjaraz decidió salir de la *Huerta de Zalaguacan* donde residía para trasladarse a la Villa de Colima, en la que pocos días después habría de fallecer, dijo tener más de 4,000 pesos. De hecho, entre las cosas que se llevó en el viaje, había 2 cajas cerradas, muy pesadas, que solamente podían tener dinero, por tanto peso; que ella temía que se desfondasen, y mandó que las cargasen con mucho cuidado. “Donde hacían paraje —asegura el negro Gaspar— luego dicha su ama las mandaba poner junto donde ella estaba, y dormía junto a ellas”: AHMC 422.

Falleció en la Villa de Colima, el 20 de agosto, 1589: AHMC 417.

**Ruiz de Monjaraz La Moza, Isabel** [=Rodríguez, Isabel]

Acaso hija de Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo: *Juan Cornejo se obliga a las cargas del matrimonio de su sobrina Isabel de Monjaraz con Alonso de Vinuesa* (12 de abril, 1598): AHMC 1015.

**Ruiz de Monjaraz, María**

Hija de Martín de Monjaraz El Viejo.

Casó con Bartolomé Garrido, y luego con Pero Ruiz de Vilches, con quienes tuvo por hijos a Francisca y Pedro Ruiz de Monjaraz: AHMC 311; también Elvira Ruiz de Monjaraz La Moza fue hija de Bartolomé Garrido y María de Monjaraz, quien casaría con Pedro Gómez de Nájera: AHMC/Reyes 27.

Era propietaria de la mitad de la *Huerta de Zapotlanejo* que “por otro nombre se decía *Santiago*”, porque, a tenor de un testigo, “se la vio tener y poseer en vida de Bartolomé Garrido, su primer marido, e por fin y muerte del susodicho, quedó en poder de la dicha María Ruiz de Monjaraz, e ansimismo le conoció por suyas las casas e negro, llamado Antón”: *Diego de Contreras, tutor y curador de los menores hijos de Pero Ruiz de Vilches y de María Ruiz de Monjaraz, difuntos, reclama los bienes que les pertenecen* (23 de abril, 1579): AHMC 311.

**Ruiz de Monjaraz, María** [=Cáceres, María]

**Ruiz de Monjaraz El Viejo, Martín**

V<sup>o</sup> de Colima, según el *Padrón* de 1532.

“Martín de Monjarás pasó con el Marqués. Es persona honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y otras provincias [...]. Ha sido aprovechado de sus indios”: VP 7.

OB 313 confirma su venida con Cortés y lo presenta como “tío” de Gregorio Monjaraz, “hermano del capitán Andrés [*“estaba buboso”*]: OB 345], ensordeció en la guerra de México; buen soldado”: OB 342; B1, reg<sup>o</sup> 4722.

“Dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Durango, e hijo legítimo de Martyn de Çamallua y de Doña María rruyz de Monjaráz, e que pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués, y se halló en la conquista del rrio de Grijalua y Çenpual, y despues en la toma desta çibdad de México y prouinçias a ella comarcanas, y en las de Mechoacán e Yopelçingos e Çacatula e Colima e Jalisco, e otras probinçias que nonbra; e que es casado e tiene çinco hijos y padesçe neçesidad”: IC 25; “Isabel de Monjaraz, dize [...] que el dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores desta çiudad y Nueva Spaña, y pasaron a ella con el Marqués”: IC 294; Dorantes 372, 377.

“Gente de pie” en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 383.

Emparentado con Fray Juan de Zumárraga, obispo de México.

En 1536, fue testigo a favor de Juan Infante en el pleito que éste seguía con Francisco de Villegas: AGI, *Justicia*, 130, ff. 2196-2222 vta, en: Warren/Greenleaf (1991), 32.

Entre sus yernos se contaron Manuel de Cáceres y Juan de Arana (Isabel Ruiz de Monjaraz) y Bartolomé Garrido (María Ruiz de Monjaraz); los dos últimos, en cierta ocasión y contra el alcalde mayor Alonso de Torres, hicieron

“bando” junto con su suegro: AHMC 20. Sobre este particular, se dice que este alcalde mayor había puesto en el cepo a Martín de Monjaraz: Galindo (1923), I, 228-232; Sevilla del Río (1977), 134-135; nuera suya fue María de Herrera, esposa de su hijo Martín de Monjaraz El Mozo.

Albacea con el bachiller Pero Sánchez de Bartolomé Garrido, fallecido en 1557: AHMC 56.

Ocupó oficios en la Villa de Colima y su provincia: alcalde ordinario en 1553 o 1554: AHMC 38, 39, 42; y en 1556: AHMC 47, 765, 1080.

Corregidor de Aquila, por nombramiento del virrey Mendoza el 3 de marzo, 1545, con salario de 200 pesos; a la sazón era encomendero de Nagualapa y Mispan, en Colima: Ruiz Medrano, 151 y 352; cf. SV 411; Lebrón 53, 54; enc°

#### **Ruiz de Monjaraz El Mozo, Martín**

V° de Colima,

Hijo de Martín Ruiz de Monjaraz El Viejo.

Casó con María de Herrera y, durante el matrimonio, nació Martín Ruiz: *Ejecución de Juan Fernández de Ocampo contra Martín de Monjaraz, por pesos* (17 de junio, 1579): AHMC 491.

Sucedió a su padre en las encomiendas que aquél tenía: Gerhard (1986), 82.

Compartió con Gonzalo de Cáceres la propiedad de la huerta de cacao de *Mexcala*, parte de la cual vendieron a Catalina López, viuda de Diego de Almodóvar, y a Pero de Almodóvar.

Tuvo cargos públicos en la Villa de Colima, pues al menos fungió de regidor en 1583: AHMC 650, 841.

Según la *Sucesión de las encomiendas* fechada en 1597, figura por poseedora de Nagualapa, Isabel Rodríguez: *ENE*, XIII, 47; ¿acaso era hija de Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo?; enc°

#### **Ruiz de Monjaraz, Martín**

Hijo de Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo y María de Herrera: AHMC 491.

#### **Ruiz de Monjaraz, Martín [=Segura, Martín de]**

#### **Ruiz de Monjaraz, Pedro [=Ruiz de Vilches El Mozo, Pedro]**

Hijo de Pero Ruiz de Vilches y María Ruiz de Monjaraz; hermano de Francisca Ruiz de Monjaraz La Moza: AHMC 308, 309; AHMC/Reyes 27.

Su tutor fue Diego de Contreras: *Diego de Contreras, tutor y curador de Francisca y Pedro Ruiz de Monjaraz, hijos de Pero Ruiz de Vilches, difunto, pide la venta de las casas que fueron de éste* (28 de enero, 1579): AHMC 309.

#### **Ruiz de Morales y Molina, Antonio**

Obispo de Michoacán (1566-1572).

Presentado el 14 de enero, 1566; confirmado en mayo siguiente; trasladado a la sede de Puebla el 10 de diciembre, 1572. Visitó la provincia de Colima en los meses de noviembre-diciembre de 1569.

Carta del obispo Ruiz de Morales al rey, donde le trata entre otros asuntos: la solicitud para que se puedan juntar

los indios en comunidades, en virtud de que estaban muy dispersos; recomendación para que Juan Márquez ocupe el deanato que estaba vacante; de la intención de trasladar la iglesia catedral de la ciudad de Michoacán a Guayangareo (Colima, 20 de noviembre, 1569): AGI: *México*, 374: Escobar Olmedo (1989-1994), I, n° 301.

Carta del obispo de Michoacán Antonio Ruiz [*de Morales*] al rey Felipe II, donde, entre otros asuntos, le informa que se encuentre vacante un beneficio en la Villa de Colima por haberse hecho merced de la chantría de la iglesia de la Nueva Galicia a Alonso Sánchez de Miranda, cura y vicario de la Villa (1° de diciembre, 1569): AGI: *México*, 374: Escobar Olmedo (1989-1994), I, n° 302.

Carta del obispo Ruiz Morales al rey, en la que le comunica la muerte de los obispos de Guatemala y Yucatán. También le informa que mediada la cuaresma, él salió de la costa del mar del Sur y llegó a esa ciudad de Michoacán, antes del domingo de Lázaro, dejando ya visitada toda la tierra de ese obispado, sin dejar cosa pendiente (14 de abril, 1571), 2 hojas: AGI: *México*, 374: Escobar Olmedo (1989-1994), I, n° 304.

#### **Ruiz de Ochoa, Juan**

Ante el alcalde mayor de la Villa de Colima y su Provincia Álvaro de Paredes, Juan Ruiz de Ochoa, portero de la Real Audiencia de Guadalajara, dijo que había comprado un caballo que resultó ser hurtado. Para la información, presentó por único testigo a Francisco Hernández, v° de Colima, quien dijo que Diego Jacobo, alcalde del pueblo de San Francisco, compró el caballo del que se trata, hará 4 años, a Juan de Grijalba, v° de esta Villa.

El testigo añadió: hace mes y medio, “estando este testigo en el pueblo de Apapatlan, vido que a la sazón allegó al dicho pueblo un mozo que dijo ser de Compostela, que dijo llamarse llamado Juan de Arroyo, el cual traía consigo un caballo tordillo”, y que se lo había vendido a Ruiz de Ochoa a trueque de otro caballo rucio. Agrega el testigo: “Y acabado de hacer el dicho trueque y cambio, el dicho mozo dijo a este testigo cómo el dicho caballo que le había dado al dicho Juan Ruiz de Ochoa lo había acabado de herrar”.

Ruiz de Ochoa, al día siguiente y ante el alcalde mayor, decía: “Yo he dado [*información*] y presentado un testigo español y abonado, y vecino desta Villa, y yo no tengo otro otro testigo que presentar ni dar acerca de la información que doy del caballo que troqué, que pareció ser hurtado. A V.m. pido y suplico, me mande dar carta de lasto para cobrar el dicho caballo. Que para lo cobrar y darme carta de lasto, basta la información que tengo dada”: *Juan Ruiz de Ochoa, portero de la Real Audiencia de Guadalajara, compró un caballo que resultó ser hurtado* (4 de enero, 1588): AHMC 890.

#### **Ruiz de Ortega, Miguel**

Esc° real.

Entre los descargos presentados por Hernando de Grijalba, se registra uno por 5 pesos de oro común que pagó a Miguel Ruiz de Ortega, esc° de Su Majestad, “por 3 días que se ocupó en las cuentas que se tomaron a Juan de Rojas, tutor que fue de los dichos menores, y de ciertas notifi-



caciones; dio la carta de pago y tomósele en cuenta”: *Tute-la y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Ruiz de Padilla, Pedro**

Vº de Colima.

“Natural de la ciudad de Guadalajara, hijo de Bartolomé de Padilla y Catalina de Sigüenza, sus padres legítimos, todos los cuales son difuntos”: AHMC 488.

Casó con María de Vargas, hija del escº López AVECILLA: AHMC 427, 748, 1031.

Del matrimonio nació, al decir, de su viuda en 1600, “Pedro Ruiz de Padilla es hijo legítimo del dicho Pedro Ruiz de Padilla, y su hijo habido de legítimo matrimonio”: AHMC 488.

En 1591, pidió se mandase a Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad, entregar la escritura de traspaso del oficio de escº que a su favor le hizo Francisco López de AVECILLA, su suegro.

López de AVECILLA intervino para responder que estaba en el uso del oficio por compra que de él hizo a Su Majestad en 1,000 ducados de Castilla; agregó que algunas personas, movidas de odio y enemistad por quitarle su oficio, lo capitularon en la Real Audiencia de México. Se proveyó un juez pesquisador, Juan Convergel Maldonado, quien le prendió, secuestró sus bienes, amenazándole que le había de quitar el oficio a fin de que lo vendiese a bajo precio a sus enemigos. Estando apremiado, por no perder el oficio, hizo el traspaso a su yerno, sin embargo de estar ausente, so color que le era deudor de 300 pesos de dote, sin deberle ni estar obligado a darle nada, confiado en que era su yerno y que no se le alzaría. Se remitieron los autos a la Real Audiencia de México: AHMC/Reyes 95.

Siendo alguacil en 1591, metió en la cárcel a su suegro López AVECILLA entre los indios y mulatos presos en ella, sin guardar sus preeminencias de ser escº público, de ser hombre viejo, enfermo, persona principal. Éste le dijo a su yerno bellaco, ladrón, cornudo: AHMC/Reyes 99.

Volvió a ocupar el alguacilazgo en 1596: AHMC 520.

En noviembre de 1599, Pedro Ruiz de Padilla, yerno, albacea y heredero de Francisco López AVECILLA, dijo que trató pleito con Toribio de Casso, alcalde ordinario y escº público de esta Villa, sobre el oficio y derechos del Archivo. Por provisión real, Toribio de Casso estaba inhibido del uso del oficio y se ha mandado a Cristóbal de Hernández de Tene, escº real, usar el oficio: AHMC/Reyes 275.

En enero de 1600, tuvo algunas dificultades con el vº Juan López porque éste le causaba algunos perjuicios a un solar que tenía a la orilla del río: AHMC/B, caja 15, exp. 8.

Falleció en 1600: *Inventario y otros autos tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

#### **Ruiz de Padilla El Mozo, Pedro**

Vº de Colima, al menos desde 1594: AHMC 705.

Hijo de Pedro Ruiz de Padilla y María de Vargas.

Fuéle preguntado por el alcalde a la viuda si el difunto dejó algún hijo, y ella contestó que “Pedro Ruiz de Padilla es hijo legítimo del dicho Pedro Ruiz de Padilla, y su hijo habido de legítimo matrimonio”: *Inventario y otros autos*

*tras el fallecimiento de Pero Ruiz de Padilla* (7 de febrero, 1600): AHMC 488.

Testigo del codicilo que agregó a su testamento el escº Baltasar de Alcalá el 14 de octubre de 1594: AHMC 705.

Por igual testigo en 1598 y en Colima del poder que dió a Benito Juárez a su esposa Ana de Luna y a Juan de Villalobazo, vecinos de Zapotlan: AHMC 1029.

#### **Ruiz de Ribera, Juan**

Vº de Colima, en 1594: AHMC 508.

Hijo legítimo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja: AHMC/Reyes 106. Casó con Leonor de Villalobos y, entre otros hijos, tuvo a Juana de Villalobos que fue casada con Hernando de Solórzano El Mozo: AHEC, caja 11, carpeta 5, f. 104 fte y caja 12 carpeta 1, f. 18.

El 23 de febrero de 1593, sabiendo que su esposo Julián de Frías agonizaba en Pátzcuaro, Leonor Ruiz otorgó poder a su hermano Juan Ruiz de Ribera para representarla ante cualquier juez al fallecer su marido, y por tanto, como mujer legítima de Frías, “le manden dar y entregar todos e cualquier bienes muebles e raíces, escrituras y papeles”, etcétera, que hayan quedado de su marido”.

El 1º de marzo, “en Mechoacan”, Juan Ruiz presentó este poder ante don Rodrigo de Vivero, alcalde mayor desta Provincia, “y pidió se le den testamento e codicilos que otorgó Julián de Frías”: AHMC 578.

Álvaro Fernández denunció que tuvo “pendencia” con el vº Juan Ruiz de Ribera. Después, él se salió de su posada y allí dejó su ropa. Llegaron a la sazón Álvaro de Herrera y Juan López de Acosta aquella misma noche, sin autoridad de Justicia “a la dicha mi posada, y preguntando cuál era mi hato para lo llevar, y sabido cuál era, me lo tomaron, y el dicho Álvaro de Herrera y el dicho Joan López y los negros del dicho Herrera lo llevaron a donde quisieron, de lo cual me faltó las cosas que están en esta *Memoria*. Y pues ellos lo trajeron sin licencia de la Justicia, abusando de oficio de Justicia, y sin cuenta ni razón, ni ante el escribano, hicieron muy grande delito”. Pide que se le mande dar información al mismo tiempo que presentó una *Memoria* de lo que le faltó.

Juan Ruiz de Ribera, bajo juramento, dijo que la noche de la pendencia, viniendo por la calle arriba vio a Cristóbal de Silva y detrás a Álvaro Fernández, médico. Fue cuando le dijo a Álvaro de Herrera y a otras personas, que allí estaban, que por amor a Dios acudiesen a su casa, que no le robaran porque había dejado la puerta abierta por causa del alboroto que había sucedido, pero que no mandó a nadie que sacara hato alguno del dicho médico ni de otra persona; tan sólo pidió que cuidaran de la casa y evitar que alguien robase.

El vº Lorenzo de Madrid declaró: “La noche que sucedió la dicha pendencia, este testigo, estando en casa quieto y pacífico, oyó ruido en la calle, a donde acudió. Y Álvaro de Herrera y Juan Ruiz, y Juan López de Acosta y un soldado que estaba con el dicho Juan López”, se habían juntado en la encrucijada de Cristóbal de Silva y Álvaro de Grijalba. “Y allí vio este testigo que Juan Ruiz de Ribera estaba herido y le metieron en casa del dicho Cristóbal de Silva”. Luego Juan Ruiz pidió que fuesen a secuestrar los bienes de Álvaro Fernández por haber sido el culpado. López de

Acosta se ofreció a ir a casa de Cristóbal de Silva para traerse el hato a su aposento, cosa que este testigo vio: *Álvaro Fernández denuncia a Álvaro de Herrera y a Juan López de Acosta por la desaparición de algunas pertenencias suyas tras una pendencia que tuvo con Juan Ruiz de Ribera* (5 de mayo, 1594): AHMC 508.

En octubre de 1595, el Padre Sebastián de Valderrama denunció que Hernando de Alvarado le había matado un novillo pero el acusado alegó que había comprado la res a Juan Ruiz de Ribera: AHMC 585.

Ganadero: se cuenta entre quienes registraron novillos para sacar de la Provincia de Colima: en concreto, fueron 8 novillos destinados para el vº de Zapotlan Juan de la Bauen: AHMC/Reyes 166.

Testigo en diciembre de 1595 cuando el Padre Salvador de Cuenca, beneficiado del Partido de los Motines y Quacomán, otorga poder a Melchor Pérez, para cobrar 470 de oro común de su salario a Diego Pérez de Espinosa y a los señores oficiales de la Real Caja de la Ciudad de México: AHMC 461.

El 18 de diciembre de 1597, Juan Ruiz de Ribera prestó testimonio: “estando este testigo en el patio de las casas de Cristóbal de Silva, oyó ruido y alboroto grande” en la calle. “Este testigo entendió que era pendencia de negros”. Salíó afuera y vio luego a Pedro Gómez Machorro, teniente de Justicia Mayor, y a Juan Fernández de Tene, regidor y alcalde ordinario, “que estaban tratando paz entre Gaspar Román y Juan Cuello, que eran los que reñían”. Vio que el alcalde Fernández de Tene mandó a Juan Cuello que se acercase, “y como vio que no venía, dijo: Negros, echalde [*sic*] mano ahí, y aquí del Rey, acudan. Y llegándose al dicho Juan Cuello el dicho alcalde ordinario y un negro de Gaspar Román, el dicho Juan Cuello echó mano a la espada y la desenvainó, y se tuvo y hizo defensa con ella, y tiró una cuchillada al dicho negro, el cual se hizo a un lado y la dejó caer, y revolvió huyendo con su espada desenvainada en la mano y yendo el dicho alcalde tras de él y el dicho teniente apellidando: Aquí del Rey. En llegando a la esquina de la Plaza, de las casas de Alonso Carrillo salieron de golpe 5 ó 6 hombres, el uno fue Alonso Ximénez y Joaquín Ximénez y Antonio Carrillo y otras personas”. Alonso Ximénez echó mano a su espada y dejó pasar huyendo al dicho Juan Cuello y detuvo al dicho alcalde ordinario allí, quedándose todos allí parados, dando voces todos ellos, y el dicho alcalde ordinario dijo: Seánme testigos que echa mano contra la Justicia. Luego llegó allí el dicho teniente y les dijo que se fueran a sus casas, pues se lo habían mandado, que se haría justicia al que la pidiese y a esto respondieron todos a una e dijeron: Váyase él nora mala; pero este testigo no sabe cuál lo dijo distintamente. Y en este *interim* el dicho Cuello se fue corriendo a la Iglesia y se metió en ella”. El alcalde ordinario se retiró entonces a las casas de la morada de este testigo; Alonso y Joaquín Ximénez se retiraron y Antonio Carrillo “le vio venir con el dicho alcalde ordinario”: AHMC 1071.

En julio de 1598, Alonso y Antonio Carrillo de Guzmán decidieron repartirse en paz una huerta de su propiedad situada en el Valle de Caxitlan, que heredaron de sus padres una parte y el resto lo compraron a sus hermanos. Entre los linderos de la huerta, se señala: “linde con el *Río de Caxi-*

*tlan*, por la una parte, hacia el poniente, y hacia el oriente, con el *Cerro del Colimote*, Camino Real en medio; y por la una cabezada, hacia arriba, *tierras de Juan Ruiz de Ribera*, y por la otra parte, hacia abajo, con un cuarto de cacao que yo, el dicho Alonso Carrillo hube del dicho Juan Ruiz de Ribera y de Pedro Ruiz, su hermano”: AHMC 1041.

Aparece en la lista de deudores españoles al mercader Bernabé Macías, en 1599: AHMC 550.

**Ruiz de Ribera, Pedro** [=Ruiz, Pedro]

**Ruiz de Velasco, Fulano**

Vº de México, en 1576: AHMC 358.

Receptor de la Real Audiencia de México: AHMC 358.

El escº Francisco López de Avecilla da testimonio público sobre lo ocurrido el 3 de julio de 1576 ante la justicia ordinaria de la Villa. Dice que en esa fecha, Ruiz de Velasco, vº y receptor de la Real Audiencia de México, en nombre y con poder del licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor de la Ciudad de México, presentó una carta de justicia ejecutoria contra los bienes de Diego de Mendoza, por cuantía de 466 pesos y un tomín de oro común.

El alcalde mayor Martín de Montufar hizo entonces ejecución a los dichos bienes, como consta y parece por los autos del proceso, pero de inmediato surgieron diversos opositores, entre ellos, su viuda Isabel de Monjaraz, Baltasar de Alcalá, mayordomo de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio de la Villa de Colima, Alonso de Aguilar, Juan de Solórzano, en nombre del vº de México Alonso de la Puerta, Pedro de Ribafrecha a nombre tanto de Juan Ramírez de Alarcón como del bachiller y presbítero Francisco Loza: *Público testimonio que da el escribano Francisco López de Avecilla de cómo el receptor de la Real Audiencia de México Ruiz de Velasco presentó carta de justicia ejecutoria de los bienes de Diego de Mendoza, en julio de 1576, y de cómo hubo oposición* (8 de agosto, 1579): AHMC 358.

**Ruiz de Vilches** [=Vilches]

**Ruiz de Vilches, Bartolomé**

Vº de Colima, al menos, desde 1569: AHMC 187.

En 1565, ya residía en Colima y se le registra de testigo cuando el alguacil Juan Muñoz ejecutó a la vª Elvira Lorenzo en “unas casas que son en esta Villa [...], en que al presente vive”, y se le registraba en diciembre de ese año por “estante”: *Ejecución de Andrés de Segura a Elvira Lorenzo, viuda de Domingo López* (11 de diciembre, 1565): AHMC 103.

“En la ciudad de Guadalajara y en otras partes donde había vivido e residió antes que viniese a esta Villa, le llamaban Bartolomé de Vilches”, y no Bartolomé Ruiz, “que era su propio nombre”: AHMC 192.

Hermano de Pero Ruiz de Vilches.

Casó con María de Robles, con quien tuvo una hija del mismo nombre: AHMC 187, 190, 302.

Era sastrer: “Pagó 28 pesos a Bartolomé de Vilches, sastrer, de hechuras de ropas que le hizo”, al vº Andrés de Segutra, difunto, a sus hijos y criados: así dice el mandamiento del alcalde Pedro de Arévalo. Vilches, al reverso de éste,

dio su carta de pago, pero como no sabía firmar, rogó que lo hiciera en su nombre Miguel Velázquez: AHMC 232.

Carta poder otorgada por Juan de Arana, vº de la Villa de Colima, “a vos, Baltasar de Alcalá e Juan de Arana, mi hijo, que estáis ausentes”, y fechada “en este pueblo de Cuacomán, en 8 días del mes de febrero, año de nuestra Redención de 1567”, ante los testigos Alonso de Liaño, Bartolomé de Vilches, Pero López de Almodóvar, “españoles, estantes al presente en este dicho pueblo”. Pasó ante Baltasar Ortiz, “escº nombrado”: AHMC 123.

Por una obligación dada el 5 de julio de 1569 ante el escº Luis de Armenta y los testigos Bartolomé Mexía, Cristóbal y Alonso Pérez, estantes, “Bartolomé de Vilches, vº que soy de la Villa de Colima, estante en esta gran Ciudad de México de la Nueva España, otorgo y conozco por esta presente carta que debo y me obligo de dar y pagar e que daré y pagaré a vos, Juan de Arrúe que sois presente”, 30 pesos de oro común, que “vos debo y son por lo siguiente: 10 varas de ruán de fardo a un peso vara; iten 10 varas de paño de la tierra a 2 pesos vara, todas las cuales dichas mercaderías a los dichos precios recibí compradas de vos el dicho Juan de Arrúe valieron los dichos 30 pesos e son en mi poder”. Se obliga a pagar los 30 pesos en reales de plata “de hoy día de la fecha desta carta en 20 días cumplidos primeros siguientes, todos juntos en una paga, so pena del doble y costas”. Al día siguiente, 6 de julio, y ante el mismo escº porque en la escritura anterior “se olvidaron de poner 8 pesos e 4 tomines de 2 varas y media de paño de la tierra a 2 pesos vara, e 3 pesos y medio de 4 varas de coleta a 7 tomines, que montó lo dicho, por manera que declara deber al dicho Juan de Arrúe 38 pesos y 4 tomines, e los pagará como está obligado por la dicha obligación”. Porque Bartolomé Ruiz de Vilches “no supo escribir, lo firmó un testigo”: *Obligación de pago que otorga Bartolomé de Vilches en favor de Juan de Arrúe* (5 de julio, 1569): AHMC 187.

En 1570, fue, en varias ocasiones, testigo de autos en la *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

En 1571, para saldar sus cuentas Bartolomé de Vilches y Juan Ramírez de Alarcón, aquél suscribió una obligación de pago por valor de 34 pesos y 6 tomines, pagaderos el 31 de marzo de 1572. Sin embargo, como no pagó a su tiempo, el 9 de junio de 1573, Juan Ramírez de Alarcón presentó esta escritura y pidió mandamiento de ejecución, el cual dio el contador Martín de Montúfar: *Obligación de pago de Bartolomé de Vilches en favor de Juan Ramírez de Alarcón* (5 de diciembre, 1571): AHMC 188.

El 3 de julio de 1574, Pero Ruiz de Vilches, en virtud de un poder que le había dado años atrás el mercader Juan Muñoz, acudió ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima para demandar a su hermano Bartolomé de Vilches el pago de 33 pesos y 4 tomines, de una cédula reconocida por éste el 3 de junio de 1573, “de resto de las mercaderías desta otra parte contenidas que de vos, el dicho Juan Muñoz, rescibí realmente”; Bartolomé de Vilches había comprometido a pagarlos “por el día del Señor Santiago primero que verná deste presente año”.

La cédula, pues, contenía la *Cuenta con Bartolomé de Vilches de las cosas que le he dado, que son las siguientes*:

“En 8 de noviembre, 4 pesos por 8 madejas de hilo portugués delgado en 2 pesos e un peso por un cuchillo de picar y 6 tomines por media onza de seda negra e 2 tomines de unas sortijas de azabache”. “En este día, 2 tomines de agujas de coser que llevó. En 15 del dicho, un peso 7 tomines por onza y media de seda parda. En este día, 2 tomines de media docena de cordones de seda”. “En 30 del dicho, un peso 6 tomines por una cerradura que llevó. En este día, 2 tomines de jabón que llevó el dicho. Más debe el dicho 2 pesos de la cuenta vieja. En 10 de enero, 2 pesos 2 tomines por vara y media de ruán crudo a peso y medio vara que es lo dicho”. “En este día, 3 pesos por tres varas de brin que llevó. En este día, un peso 6 tomines por 2 varas de anejo. En 12 del dicho, un peso 5 tomines por una onza e cuarta de seda negra que llevó, que es lo dicho. En este día, 3 pesos 6 tomines por 2 varas y media de ruán crudo que llevó en el dicho precio”. “En este día, 3 pesos por 3 varas de presilla. En este día, medio peso de agujas e 2 tomines de un dedal. En este día, un peso 4 tomines por 3 docenas de botones canutillos. En 15 del dicho 10 pesos por 2 camisas fechas de ruán. En 15 de marzo, 4 tomines por una docena de botones. En 26 del dicho, 4 pesos por 32 madejas de hilo verde de Castilla que llevó el dicho”. La suma asciende a 42 pesos, 4 tomines.

Bartolomé de Vilches, notificado, dijo que tenía pagada parte de la cuenta: *Poder que otorga Juan Muñoz, mercader y estante en la Villa de Colima, a Pero Ruiz de Vilches* (10 de enero, 1571): AHMC 189.

En abril de 1575 ya era fallecido, sobreviviéndole su viuda.

Fue cuando los acreedores exigieron el pago de cuentas pendientes que había dejado el difunto Bartolomé de Vilches. De ello hace relación Diego de Contreras, cuando presentó para su cobro una carta cuenta por 79 pesos; decía este mercader y vº: siendo alcalde ordinario Hernando de Gamboa, en el curso de 1574, “me dio mandamiento executorio para que de sus bienes fuese pagado de los dichos pesos de oro; e porque a mi noticia ha venido que Cristóbal de Silva ejecutó en los bienes que dejó el dicho Bartolomé de Vilches, que son unas casas que tiene en esta Villa, e no dejó otros bienes algunos de que poderme hacer pago”, y como otro tanto “Pero Ruiz de Vilches en nombre de Juan Ramírez de Alarcón e de Juan Muñoz se ha opuesto a la dicha ejecución, diciendo deberles dineros el dicho Bartolomé de Vilches, e porque mi deuda es primera en tiempo”, se opone a la dicha ejecución “y hago presentación del dicho mandamiento e de los demás autos que están en poder del presente escº, y pido y suplico a V.m. mande sea yo preferido en la dicha ejecución, pues soy como dicho es primero en tiempo y mejor en derecho”.

Se anexa la *Cuenta de mercaderías vendidas en la tienda de Diego de Contreras*: “Primeramente debe 15 pesos de la cuenta vieja”. Además, debe “por 2 yerros de picar 8 pesos”; 10 tomines por un mazo de hilera y 4 tomines de agujas. Otras partidas son por hilo, telas, un sombrero, calceas, cordobanes, panes de jabón. “Debe más el dicho un peso por 4 cajetas de carne de membrillo; debe más 2 tomines de alhucema; iten debe más por una caja de cuchillos carniceros, un peso; iten debe más por 4 panes de jabón que llevó el dicho, 4 tomines; debe más 4 panes de jabón, 4 to-

mines; debe más el dicho por una hacha, 2 pesos y medio”. Compró otros 2 panes de jabón y media onza de canela y otra media de clavos. La cuenta, por 79 pesos y 5 tomines, estaba fechada en noviembre de 1573: *Diego de Contreras reclama de Bartolomé de Vilches, difunto, cantidad de pesos por ropa que compró en su tienda* (18 de abril, 1574): AHMC 190.

Para defender sus derechos, la viuda María de Robles dio poder al vº Julián de Frías, quien alegó que las casas donde se pretendía hacer ejecución, eran de la viuda y no de su difunto esposo. Pedía por tanto que viuda e hija fueran dejadas libres: *Poder que otorga María de Robles en favor de Julián de Frías* (14 de mayo, 1575): AHMC 191. Sin embargo, poco después, replicó *Pero Ruiz de Vilches, en nombre de Pedro de Gamboa, vecino de México, contra Julián de Frías, defensor de los bienes del difunto Bartolomé de Vilches* (3 de julio, 1575): AHMC 192. También por las mismas fechas, *Martín Ruiz, en nombre de Juan de Salinas, reclama de los bienes del difunto Bartolomé de Vilches, el pago de una carga de cacao* (3 de julio, 1575): AHMC 193.

Sus casas en Colima colindaban con las de su hermano Pero Ruiz de Vilches. Así, en 1579, cuando salieron a remate las casas de éste, se dice “que son en esta Villa, que alindan con casas de Bartolomé de Vilches, e por las espaldas, el *Hospital de la Vera Cruz*, y por delante, la Calle Real”: AHMC 311. En otra ocasión, Pero Ruiz de Vilches declaraba en cierta escritura de censo suscrita el 5 de octubre de 1569: “Yo el dicho Pero Ruiz vendo el dicho censo, por nueva venta e imposición, e lo sitúo e señalo sobre una huerta de cacao, que yo tengo en término del pueblo de Xicotlan, que se dice *Mazatlan*, e sobre unas casas, que yo tengo en esta dicha Villa, que alindan con solar de Bartolomé de Vilches, por la una parte, e por la otra, la Calle Real, y abajo e por las espaldas, el *Hospital de Nuestra Señora*, con todas sus entradas, usos e costumbres, e servidumbres cuantas han e haber deben, e le pertenescen en cualquier manera”: AHMC 321 y 327.

#### **Ruiz de Vilches El Mozo, Bartolomé**

Vº de Colima, quizá desde 1578, cuando en diciembre de 1578, Diego de Contreras tuvo que presentar fiador antes de ser designado tutor y curador de los menores María y Pero Ruiz de Monjaraz, hijos del primer matrimonio de Pero Ruiz de Vilches con María Ruiz de Monjaraz, ambos fallecidos, fueron testigos los vecinos Álvaro de Grijalba y Bartolomé Ruiz: AHMC 308.

Como Bartolomé Ruiz de Vilches había muerto en 1575, debemos pensar que el aquí registrado era un hijo homónimo suyo.

#### **Ruiz de Vilches, Bartolomé**

El 15 de junio de 1596, atestiguó el vº Pedro Ruiz de Vilches El Mozo, quien dijo que, estando en las salinas de Tecpa, Tecoman y Petlazoneca, vio llegar a Alonso García Nomparte, vº de Colima, con vara de justicia, administrándola como teniente del justicia mayor, siendo como tal reconocido y respetado. Luego, estando en Tecpa, vio que Pablo Martín presentó querrela criminal contra Alonso García Nomparte por haberle herido en una mano. “Y este

testigo vio la dicha querrela y cómo se leyó ante Diego Arias Arellano, diciendo era corregidor del dicho pueblo de Tecpa y Petlazoneca, de las dichas salinas, y el dicho Diego Arias la recibió”, ante Manuel de Cáceres, escº nombrado para este efecto. E hicieron luego averiguación, “según supo este testigo de Bartolomé, muchacho, su sobrino deste testigo, que asimesmo llamaron los susodichos para testigo de la dicha querrela”: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Petlazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 de junio, 1596): AHMC 520.

#### **Ruiz de Vilches, Pero**

Vº de Colima, al menos desde 1566: AHMC 105.

Escº en ocasiones: AHMC 232, 251, 288; administrador de bienes ajenos en otras, buscador de tutelas.

Casó primero con María Ruiz de Monjaraz, viuda de Bartolomé Garrido: AHMC/Reyes 27, la cual “llevó a poder del dicho Pero Ruiz, y el susodicho recibió con ella en dote y sacamiento [...]: la mitad de la *Güerta de Zapotlanejo*, que por otro nombre se llamaba *Santiago*, la cual tenía en compañía de Diego Veedor, y unas casas en esta Villa que lindan con la Veracruz, y un esclavo negro llamado Antón, con más 300 pesos de tipuzque, que le cupieron a la dicha María Ruiz, después que murió su padre; con más, mucha cantidad de bienes muebles, que la dicha María Ruiz [*tenía*] para su servicio y servicio de su casa, como eran ropas de vestir de la susodicha y mucha cantidad de ropa blanca, y cajas, y sillas y mesas, y otras muchas cosas. Los cuales dichos bienes valían en cantidad de más de 4,000 pesos de oro común”: AHMC 311.

También le dejó la *Huerta de Mazatlan*: AHMC 311, 313: *Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de María Ruiz de Monjaraz, mujer que fue de Pero Ruiz de Vilches* (4 de marzo, 1566): AHMC 317.

Entre sus hijos, Francisca Ruiz y Pero Ruiz de Monjaraz, mejor conocido como Pedro Ruiz de Vilches El Mozo, a quienes se dio por primer tutor a Diego de Contreras: AHMC 308.

Casó luego con Catalina Jiménez: *Poder que Catalina Jiménez otorga a Pero Ruiz de Vilches, su marido, para cobrar la dote* (26 de marzo, 1569): AHMC 329; la cual, a juicio de Diego de Contreras, “solía andar aderezada de buenas ropas y joyas en su casa [y] para su servicio las tenía”: AHMC 308. Con ella tuvo por hijos a Alonso e Isabel, e Bartolomé y Catalina: AHMC 309.

Mercader: AHMC 232.

Corregidor de Aquila, en 1560: AHMC 436; corregidor de los pueblos de Maquili, Tlatlica, Gualoxa, Tlapistlan e Tototlan, en 1563: AHMC 261, 270; de Xilotlan, en 1567: Hillerkuss (1994), 170-171; corregidor de Milpa, Manatlan y Xictlan, en 1572-1573: AHMC 239.

Sus casas las hubo al casar con María Ruiz de Monjaraz: “alindan con casas de Bartolomé de Vilches, e por las espaldas, el *Hospital de la Vera Cruz*, y por delante, la Calle Real”: AHMC 311; en otro lugar también se dice que “están en esta Villa, que alindan con solar de Pedro de Bobadilla e con el *Hospital de Nuestra Señora*, e por delante, la Calle Real”: AHMC 319.

Falleció en 1578: *Inventario y almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Pero Ruiz de Vilches* (27 de diciembre, 1578): AHMC 308.

#### **Ruiz de Vilches *El Mozo*, Pedro**

V° de Colima.

Hijo de Pero Ruiz de Vilches y María Ruiz de Monjaraz.

Como su padre también fungió en ocasiones de esc°: AHMC 288.

En 1596, era mayor de 35 años y dijo que Diego Arias de Arellano estaba casado con una sobrina suya —Mariana de Cáceres— y que Manuel de Cáceres El Mozo era también sobrino suyo. A nuestro entender, más que sobrinos, eran primos hermanos; además menciona otro sobrino al que nombra “Bartolomé”: AHMC 520.

Ocupó cargos y oficios públicos en la Villa de Colima: alcaide en la Villa de Colima, en 1591: AHMC 894, 1074; intérprete: AHMC 895; alguacil mayor de la Villa, en 1591: AHMC 915; teniente de alguacil mayor en 1596: AHMC 514, 537; en 1598: AHMC 553, 1073; AHMC/Reyes 225; y en 1599: AHMC 525, 549, 1074.

Arriero: el 24 abril de 1598, Pedro Ruiz de Vilches llevó a México por encargo del justicia mayor cacao, sal y cocos, sin recibir pago alguno por el flete: AHMC 579 y 1075.

El 15 de enero de 1599: Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para pagar a Pedro Ruiz de Vilches la compra de unos muebles para las Casas Reales: AHMC 525.

#### **Ruiz de Zamora, Antonio [=Ruiz, Antonio]**

Antonio Rodríguez, v° de Villa de la Purificación, presentó en octubre de 1591 por su fiador al v° Juan Rodríguez Santiago; luego el esc° Toribio de Casso le entregó la escritura de censo de 200 pesos de principal contra Elvira Lorenzo, viuda, mujer que fue de Domingo López, difunto, que pasó ante el esc° Blas López el 10 de julio de 1571. Fueron testigos de todo lo cual Antonio Ruiz de Zamora, Pedro de Maldonado y Antonio de Luna, vecinos y estantes en Colima.

Por igual fue testigo de otros recaudos entregados por Toribio de Casso, “todo ello escrito en 5 escrituras y en 9 fojas de papel escritas en todo o en parte, de lo cual, el presente esc°, doy fee que la recibí en mi presencia”: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

#### **Ruiz del Castillo.**

Clérigo presbítero. Bachiller.

Testigo en México, cuando el 30 de abril de 1593, el Padre Nicolás Méndez, v° de México, “sustituyó el poder desta otra parte que tiene y le dio Francisco Domínguez, ausente en las Islas Filipinas, en García Martínez y Diego Mexía de la Torre, vecinos y residentes en la Villa de Colima, que son ausentes, en ambos a dos juntamente y en cada uno dellos de por sí *in solidum* y para todas las cosas y casos en el dicho poder contenidas”. Testigos: Hernando Moreno Navarrete, el Bachiller Juan Ruiz del Castillo, presbítero, y Diego Romano, vecinos y estantes en México. Pasó ante Juan Benítez Camacho, esc° real: AHMC 299.

#### **Ruiz Martínez, Juan**

V° de Colima, así registrado en el *Padrón* de 1532.

“Juan Ruiz Martínez es persona honrada, es vecino de año y medio [1530-1531] a esta parte en esta villa; no tiene indios”: VP 50.

Antes de avecindarse en Colima, como consta por una escritura del 19 de mayo de 1528, era v° de Veracruz; en ella Pedro González Nájera, v° de Mexico, reconocía deber a Juan Ruiz Martínez, v° de Veracruz, 350 pesos de oro, en sustitución de Juan Dávila *El Tuerto*, a quien se los debía el otorgante: AN 1353.

Posiblemente podamos identificarlo con quien a mediados de la década de 1540, era v° de Compostela, y declaró ser “natural de la villa de Agudo, ques en la horden de Calatraua, e hijo de Hernando Bastardo y de Catalina rruiz, y que á deziocho años [*circa 1530*] que pasó a esta Nueva España y siruíó a Su Magestad en la conquista de la Nueva Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre á estado y rresidido, y no tiene yndios y está pobre y padescçe neçesidad”: IC 1139.

Sin embargo, en los registros de AHMC hallamos otra interesante pista para su eventual identificación; en efecto, fue presentado en la Villa de Colima, un poder general dado por doña Isabel de Rojas, viuda de Juan Ruiz Martínez, v° de Sevilla, de la colación de Santa Catalina, en su nombre y en el de sus hijos Diego López de Meneses, doña María y doña Mariana de Rojas, menores, el 3 de mayo de 1566, a favor de Alonso Flores, natural de Medellín y sobrino de Juan Ruiz Martínez, estante en Sevilla, para cobrar de la herencia de Gerónimo León y de Diego López de Montalbán, tutor y curador, en la Nueva España, 1,200 pesos de oro y plara y otras cosas, que el tal Gerónimo León “quedó debiendo al dicho Juan Ruiz Martínez, mi marido e padre, así del procedido de todas las mercaderías, y otros bienes, y haciendas e cobranzas, y otras cosas que, en poder del dicho Gerónimo León, estaron, e recibió y cobró”.

Ruiz Martínez se obligó en su momento a pagar por Jerónimo León a Su Majestad como fiador del banco de Domingo de Lizárraga, 3,000 ducados que pagó Ruiz cuando Jerónimo León “partió desta ciudad”.

Alonso Flores, en México a 5 de agosto de 1568, sustituyó el poder en Juan Pérez de Zorrobiaga, estante en la ciudad de México, para que presentara la ejecutoria de la Real Audiencia de la Nueva España, contra Pedro López de Herrera, como principal, y contra Bernaldino Cola, como su fiador depositario, por cuantía de 688 pesos y un tomin y 3 granos de oro: *Juan Pérez de Zorrobiaga, en nombre de Alonso Flores, se da por bien pagado de una ejecución hecha a Pero López de Herrera* (20 de diciembre, 1569): AHMC 560.

#### **Ruiz Pabón, Francisco**

V° de Colima, en 1594: AHMC 943.

Sobrino del Padre Francisco Ruiz, quien junto con Andrés Ruiz, fueron beneficiarios de parte de sus bienes; les dona por testamento 150 novillos: *Andrés Ruiz y Francisco Ruiz Pabón reclaman el pago de ciento cincuenta novillos* (10 de mayo, 1594): AHMC 943.

#### **Ruiz Quintero, Juan**

Vº de Colima, desde 1593, aunque es posible que desde antes estuviera avecindado ya que tuvo que pagar diezmos de 1592: AHMC 494 y 934.

Casó con Francisca Pérez de Castro, hija de Álvaro de Grijalba: AHMC/Reyes 270, con la que tuvo descendencia: AHMC 583; AHMC/Reyes 270, entre ésta a Antonio Ruiz Quintero. Francisca de Castro declaraba tener, en 1598, 26 años y no supo firmar cierta declaración: AHMC 536.

En 1593, registrado por vº de Colima cuando fue fiador de la curaduría designada de un menos a favor de Pedro Gómez de Nájera: AHMC 494; también en ese año se le registra entre los vecinos que tenían ganado: *Juan Ramírez de Alarcón recibe las manifestaciones de los potros y potrancas, mulas, burros y burras del diezmo de 1592* (15 de mayo, 1593): AHMC 934.

En 1595, testigo de un *Poder que otorgan los regidores de la Villa de Colima* (7 de septiembre, 1595): AHMC 470.

En virtud del poder que tenía del vº de Valladolid Alonso Gordillo de Llanes, vendió “a Gonzalo Velázquez, alcalde mayor del Partido de Quacomán, el diezmo de maíz que se le debe de tributos como de vecinos”: *Venta del diezmo de maíz al alcalde mayor de Quacomán* (16 de diciembre, 1595): AHMC 483.

También en el curso del año de 1595, el alcalde mayor Sotelo Montezuma y la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima, “por la quietud desta Villa e Concejo”, piden a la autoridad eclesiástica del obispado de Michoacán que retire una provisión porque, de seguir en pie la misma, están dispuestos a “apelar ante la Audiencia Metropolitana e seguir la dicha causa por todas instancias”. Según el alcalde mayor y los regidores, la Villa de Colima recordaba todavía lo que el Bachiller Valderrama “hizo contra los vecinos desta Villa”, cuando fue vicario de Colima y diezmero. Ruiz Quintero fue testigo en esta ocasión de algunos autos: *La Justicia e Regimiento de Colima piden al Deán y Cabildo de Valladolid no enviar al bachiller Sebastián de Valderrama, como Cura e Vicario de la Villa* (1595): AHMC 484.

Testigo y declarante cuando en 1596 se hizo *Información acerca de cómo el capitán Hernando de Gálvez recriminó a Pedro Gómez Machorro la manera de hablar a su alcalde mayor y le desafió* (30 de abril, 1596): Dijo que aquella noche, estando don Antonio Enríquez en casa de Sotelo Montezuma “hablando sobre una postura de cierto vino con el dicho Pedro Gómez Machorro, el cual dijo al dicho justicia mayor ciertas palabras de comedimiento replicando a lo que se trataba sobre la dicha postura del dicho vino, y estando presente el dicho capitán Gálvez, sentado en una silla como los demás, dijo al dicho Pedro Gómez: Pues, ¿delante del señor don Antonio ha de hablar semejantes palabras?, pareciéndole que se demasiaba con el dicho justicia mayor. A lo cual el dicho Pedro Gómez Machorro respondió: Señor Capitán, yo estoy hablando con mi gobernador y alcalde mayor, y puedo hablar, y V.m., en sus alardes con su gente, puede reprenderles, que yo con mi gobernador y alcalde mayor estoy hablando”. Y luego, el dicho Capitán le replicó al dicho Pedro Gómez que donde él estuviese no había de hablar. Y así se levantó de la silla donde estaba y se fue hacia él, diciéndole que se viniese con él, que él le haría callar. A lo cual, el dicho Pedro Gó-

mez se levantó y el dicho don Antonio se levantó de su silla y con presteza se metió de por medio. Y saliendo todos por la puerta de la sala hacia la escalera, mandó al dicho Pedro Gómez Machorro volverse dentro desta sala, y al dicho Capitán irse a su casa con cierta pena que este testigo no entendió lo que fue. Y al dicho Pedro Gómez dijo que él era caballero y podía hablar con su gobernador, y otras cosas de comedimiento. Y luego se sentó el dicho don Antonio y todos, y se volvió a tratar sobre la dicha postura del dicho vino, y se leyó lo que el dicho escribano había escrito en razón dello. Y de ahí a poco, el dicho Pedro Gómez se salió despidiéndose de todos, a quien el dicho don Antonio mandó que se fuese a su casa y la tuviese por cárcel”. Machorro dijo que lo haría y se bajó.

“A poco, este testigo ansimismo se despidió y bajó al zaguán destas casas y saliendo a la plaza vio en ella al capitán Gálvez, a quien conoció aunque era de noche, y al dicho Pedro Gómez Machorro que iba delante de este testigo. Y luego vio que el dicho Capitán vino hacia el dicho Pedro Gómez que venía detrás deste testigo con la espada desnuda, a quien este testigo le dijo: Señor Capitán, por amor de Dios, que no haya mal. El cual, por presto que este testigo se lo dijo, pasó junto a este testigo con determinación, con la dicha espada en la mano, y este testigo no pudo detenerle; e iba llamando al dicho Pedro Gómez: El bellaco, diciendo que él lo había de pagar. Y luego el dicho Pedro Gómez echó mano a su espada, diciéndole que se tuviese y se fuese con Dios, que no quería pesadumbre con él, retrayéndose hacia la escalera desta casa. Y luego vio este testigo que iban cargando detrás dellos muchos soldados a quienes este testigo no conocía y de ahí a poco, al ruido, el dicho justicia mayor bajó al dicho zaguán con lumbre, y echó mano al dicho Capitán y le quitó las armas, el cual dijo que estaba herido y le vio este testigo que un lado chorreaba sangre. Y de ahí se despartieron. Y este testigo no vio más ni supo quién le hirió”.

El justicia mayor mandó entonces a este testigo que tuviera su casa por cárcel y no saliera de ella sin su licencia, so pena de 600 pesos para la Cámara de Su Majestad. El 4 de mayo, Juan Ruiz Quintero, preso en su casa por orden de don Antonio Enríquez a raíz de los incidentes del martes en la noche, pide su libertad o al menos, si esto no se pudiera, “en fiado”. El alcalde lo concedió y Diego Pérez de Espinosa fue el fiador: AHMC 515.

Al fallecer el vº Álvaro de Grijalba, su hijo Álvaro García de Grijalba quedó constituido por albacea; fue entonces cuando éste presentó la siguiente solicitud ante el Justicia Mayor de Colima: “Yo tengo necesidad de hacer cuentas de los bienes muebles y raíces que dejó por sus bienes el dicho mi padre; y, para que en todo tiempo conste haber hecho el dicho inventario, e yo cumpla con la obligación que tengo de tal albacea, por lo cual, mande V.m. citar a Antonio de Velasco y a Juan Ruiz Quintero como maridos que son de Isabel de Grijalba y de Francisca Pérez, mis hermanas, para que, si quisieren, se hallen presentes a ver hacer el dicho inventario”. Citadas las partes por el Justicia Mayor, el 18 de julio se procedió a hacer el inventario: *Álvaro García de Grijalba, hijo legítimo y albacea de los bienes que dejara su padre Álvaro de Grijalba, quiere*

*hacer cuenta de los mismos con sus cuñados* (16 de julio, 1597): AHMC 583.

En septiembre de 1599, Álvaro García de Grijalba, a la sazón alcalde ordinario de la Villa de Colima, decía: “Y, atento a que Toribio de Casso, alcalde ordinario desta Villa, está en la *Estancia de Petlazoneca* entregando a los menores de Joan Ruiz Quintero sus bienes, y es todo en un lugar, me conviene [*que*] V.m. le dé comisión [*para*] que, en la dicha estancia del dicho mi padre, estando en ella, me entregue conforme a las escrituras y aprecio”: AHMC 583. El 28 de octubre de 1598, fue testigo cuando Cristóbal de Silva otorgó su testamento: AHMC 582.

El único cargo público que hemos podido documentar, es el de alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1599: AHMC 553.

Entre sus bienes: compartía la mitad de un sitio de estancia para ganado menor y de yeguas, en los *Llanos* desta Villa, [*a*] una legua della poco más o menos, en compañía de Juan de Solórzano; la compró a Luis de Solórzano, la cual heredaron de Cristóbal de Solórzano, su padre difunto, y “alinda por una parte con *Estancia de ganado mayor de los herederos de Juan de Iniesta*, difunto, y por la otra [*con el*] Camino Real al norte que va al pueblo de Comala desde San Francisco, y por la otra el *Río Grande de Quezalapa*, y por otra parte ejidos desta Villa y término del dicho pueblo de San Francisco”: *Juan de Solórzano vende a Álvaro García de Grijalba la mitad de un sitio de estancia de ganado menor* (20 de junio, 1598): AHMC 1027.

En 1595, cuando los vecinos Antonio de Velasco y su esposa Isabel de Grijalba impusieron censo de 450 pesos a favor de Catalina de Grijalba, hija legítima de Juan de Grijalba, difunto, y de María de Villalobos, y a Álvaro de Grijalba, su abuelo y tutor, sobre las casas de su morada “y sobre la *Güerta de Amatitlan*, que es en el Valle de Caxitlan, que linda por la una parte —que es la de arriba— [*con*] güerta del dicho *Álvaro de Grijalba*, e por la otra parte, [*con*] *Güerta de Juan Ramírez*, y por otra parte, [*con*] *Güerta de Juan Ruiz Quintero*”: AHMC 459.

Tenia en 1594 un criado mulato llamado Juanillo, también identificado como Juan Antón: AHMC 510. Otro criado suyo, en 1598, respondía al nombre de Juan de Cola, que no supo decir su edad, pero que “pareció por su aspecto de 24 a 25 años, poco más o menos”: AHMC 536. En 1598, le robaron una criada: *Querella de Juan Ruiz Quintero contra Juan, indio por el hurto de Magdalena, su criada* (10 de octubre, 1598): AHMC/Reyes 236. De 1599 es la siguiente noticia que aporta más datos sobre su servidumbre: el negro Jusepe, esclavo enfermo de Juan Ruiz Quintero, dijo en descargo de su conciencia que una india llamada María, mujer de Diego, vaquero criado también de Juan Ruiz Quintero, le dio un *tecomate* de cacao; entiende que en él había algún bebedizo porque desde la hora y punto que lo bebió, se le hinchó la lengua y boca: *Denuncia de Jusepe, negro, contra María, india, por la herida que ésta le hizo* (28 de diciembre, 1599): AHMC/Reyes 282.

En 1599, se le menciona difunto: “para que pueda seguir una causa de ejecución que el susodicho [*Hernando de Alvarado*] trata y hizo contra los bienes y herederos de Juan Ruiz Quintero, y seguilla hasta la final conclusión”: AHMC

534; *Testamentaria de Juan Ruiz Quintero, difunto* (18 de septiembre, 1599–10 de julio, 1616): AHMC/Reyes 270.

Su viuda casó luego con Juan de Aguilar Solórzano: AHMC/Reyes 270.

## S

### Saavedra, Agustina de

Hija de Juan de la Rosa y de doña Francisca de Saavedra, nieta del capitán Antonio de Arroyo: *Información de méritos de Juan de la Rosa*.

Según la *Sucesión de las encomiendas* (1597), poseía “Almoleya, San Francisco”, con 36 tributarios y “Tlacalaguastla de Agustina de Saavedra”, con 50 tributarios: *ENE*, XIII, 47. Este pueblo había pertenecido antes a Juan de la Rosa, su padre; enc°

### Saavedra, Francisco de

Originario de Medellín, hijo de Pedro López de Saavedra e Isabel Álvarez de Ávalos Rangel.

“Hermano entero de Alonso de Ávalos, de Juan de Ávalos, ahogado en Cuba, de Hernando de Saavedra, conquistador de Honduras, y de Johan [*sic*] de Ávalos: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 149.

El 26 de junio de 1550, el v° de México Alonso de Ávalos, estante en la *Estancia de Amatitlan*, que es en el obispado de Mechuacan y Pueblos de Ávalos, da poder “a vos Francisco de Saavedra, mi hermano, que estades presente”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 90.

### Saavedra, Hernando

Fernando o Hernando era hermano de Alonso y Juan de Ávalos y Francisco de Saavedra.

Acompañó a Cortés a las Hibueras y fue lugarteniente de Cortés en Trujillo.

Entretanto, le quitaron la parte que tenía encomendada en los Pueblos de Ávalos aunque, en 1528, parece que le fue devuelta, de acuerdo a la tasación de Ortega: Warren (1989), 219.

### Saavedra Cerón, Álvaro

Hijodalgo y natural de Baeza, pariente de Hernán Cortés.

Participó “en las pacíficas de las prouinçias de Pánuco e Mechoacán, y en otras partes, con sus armas y caualllos; fué [...] por capitán de tres nabíos quel Marqués ynbió al descubrimiento, por la mar del sur de la Speçiería, y en busca del Comendador Loaysa”: IC 529 y de Sebastián Caboto. Además debía averiguar el destino de la nao *Trinidad* de Magallanes.

Hernán Cortés, a cuya costa se hicieron los gastos de la expedición, escribió una serie de cartas destinadas a las

eventuales reyes y autoridades que habrían de encontrar en su derrotero.

En un viaje previo para probar las naos, se halló el Puerto de Colima, al que nombraron Santiago.

Sobre esta armada y las instrucciones que recibió de Hernán Cortés: véase Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994), 7-12.

#### **Saavedra Sandoval, Francisco de**

En una interesantísima carta misiva de Alonso de la Puerta, vº y mercader de México, a su agente en Colima Juan de Aztiguieta, fechada el 29 de marzo de 1563, entre otras muchas cosas, informa que le remite varias cuentas por cobrar. Una de estas obligaciones era contra Francisco de Saavedra, sobrino de Alonso de Ávalos, y que reside en los Pueblos de Ávalos: AHMC 564.

Juan Ramírez de Alarcón presentó el poder que Francisco de Hoyos le otorgara a él y a Pedro de Vivanco en el pueblo de Zapotlan, a 29 de marzo de 1563 ante el escº Bernal Pies, siendo testigos del mismo Armando Botello, Francisco de Saavedra Sandoval y Juan López, estantes: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Francisco de Hoyos, contra Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, por pesos* (7 de agosto, 1563): AHMC 786.

Francisco de Saavedra casó con Leonor de Saavedra; ésta al enviudar, casó con su cuñado Alonso de Ávalos Saavedra: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 150.

#### **Salado, Juan**

Escº en Guadalajara.

“Yo, Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia deste Reino y escº de Su Majestad, doy mi poder cumplido, cual en tal caso se requiere, a Juan Cornejo y a Francisco Dávila, mi hijo, *in solidum*, que son ausentes, para que, ante todas e cualesquier justicias de Su Majestad, así de la Nueva España como deste nuevo Reino, presenten esta provisión real y pidan cumplimiento della”. Cepeda anexaba la provisión de la Real Audiencia de Nueva Galicia firmada ante Juan Salado, escº por los licenciados Altamirano, Núñez de Villavicencio y Francisco de Pareja, sobre el pleito que tenía entablado contra Alonso de la Palma, clérigo presbítero, y Juan Toledano, su procurador, a propósito de una negra llamada Catalina y su hijo: *Francisco de Cepeda, relator de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, contra Alonso de la Palma, presbítero, a propósito de Catalina y Juanillo, negras* (28 de abril, 1588): AHMC 407.

#### **Salamanca, Cristóbal de**

Corregidor de Amula (1536-1537), por nombramiento del virrey Mendoza, con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 357.

#### **Salamanca, Juan de**

Vº de Colima y regidor perpetuo, en 1532: “Es persona muy honrada. Es regidor perpetuo. Vino después de ganada la ciudad y poblada la tierra. Se ha hallado en la conquista de estas provincias sujetas de esta villa. Ha servido a caballo [...], e no ha sido aprovechado”: VP 40.

Es posible que viniera a Colima con Francisco Cortés y con él fue a la conquista de los pueblos de Jalisco y Naya-

rit, recibiendo por premio a sus servicios el pueblo de *Epetlan*, uno de los pueblos que fueron visitados luego de haberse conquistado por Vargas y Cerezo: VC 569, y que en 1532 estaba alzado: VP 40.

B1, regº 191, 2724 (?), 4661 (?): dice que vino con Pánfilo de Narváez, pero el *Padrón* de 1532 no especifica. Existen otras referencias a homónimos suyos: B2, regº 2365, 5812, 7587, 7588.

Bernal Díaz del Castillo menciona un Juan de Salamanca, natural de Ontiveros, hombre de Narváez, quien “quitó un rico penacho” en Tenochtitlan “al capitán del estandar-te”, y “se lo dio a Cortés”: BD III, 207. También a un Juan de Salamanca, soldado de Gonzalo de Sandoval, que se contó entre los fundadores de Villa del Espíritu Santo: BD II, 342.

Entre los firmantes de la carta de 1520, hay un Juan de Salamanca, que “se portó briosamente en la batalla de Otumba” y es de los venidos con Narváez: OB 348.

“Dize que es natural de la çiudad de Burgos, e hijo legítimo de Pedro de Salamanca y de Teresa de Çisneros; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva España, con el capitán Griualua, con el qual se halló en la paçificación de los pueblos de Castilblanco y otros a él comarcanos, y en la Nueva Galizia, con sus armas e caualllos; y se ha hallado en otras prouinçias que nonbra, en conquistas dellas; y le fueron encomendados pueblos de yndios, y después, quitados; de lo qual dize que presenta la cédula; e que abrá honze años que se casó con hija del liçençado Pedro de León, el qual y su madre fallecieron en esta Nueva España; y después acá, ha tenido su casa poblada, con sus armas y caualllos; y tiene dos hijos y dos hijas, y su muger para parir; y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificación de Jalisco; y que a causa de lo poco que renta el pueblo que tiene, Vuestra Señoría le á hecho merced de corregimiento, y todavía padescer neçesidad”: IC 382; Lebrón 62.

El 21 de septiembre de 1525, Rodrigo de Paz reconoce haber recibido “de vn Salamanca quatroçientos pesos de oro [...], los quales envió aquí a fundir Alonso de Mendoza, theniente de la villa de Pánuco”: AN 74.

El 20 de noviembre de 1525, figuraba como vº de Santisteban del Puerto: AN 237.

El 1º de junio de 1527, estando en México, Pedro García Moreno y Juan de Salamanca, pactaron una compañía en la que el primero ponía 460 pesos de oro y 261 el segundo, “los quales dichos pesos [...] thenemos enpleados en çierta cantidad de vinos e otras mercaderías que thenemos en vna tienda y en debdas que nos deven y en vn mesón que avemos conprado [...], con todo lo qual [...] avemos de tratar e granjear”, con condición que de lo que gasasen, una vez reintegrados de las cantidades mencionadas, fuesen 50 pesos para el primero y el resto se repartiase a medias: AN 568.

El 6 de julio de 1527, el arriero Hernando Alonso reconocía deber a Pedro García Moreno y a Salamanca 50 pesos de oro, importe de un préstamo: AN 629; también, el 10 de julio de 1527, el arriero Alonso Suelto reconocía deber a ambos 52 pesos de oro por cierta mercancía: AN 636; el 15 de julio de 1527, Hernando Vázquez vendió a García Moreno y Salamanca unas casas mesón, lindantes de una parte con casas de Antón Bravo, espadero, y de otra, con las de Juan de Tovar, mozo de espuelas de su señoría, por precio



de 275 pesos de oro: AN 654; el 10 de enero de 1528, Alonso Dávila, vº México, vendió a Juan de Salamanca, barbero, unas casas con su casa, puerta y corral, y con un sobrado de paja, excepto un pedazo de dicho corral, perteneciente a otra casa, por 160 pesos de oro, y además otro solar situado a espaldas del monasterio de Santo Domingo: AN 976 y 977.

El 10 de marzo de 1528, el barbero Juan de Salamanca, vº de México, declara que al tiempo que marchó de la ciudad de Tenustitán para Castilla Hernando Hurtado, espadero, le había dejado 2 esclavas indias, llamadas Juana y Magdalena, sobre las cuales le prestó 23 pesos de oro, con la condición de que si regresaba y devolvía el préstamo, pasarían nuevamente a su poder, en virtud de lo cual las traspasa, en idénticas condiciones, a Francisco de Orihuela: AN 1148; sin embargo, 2 días después —el 12 de marzo de 1528—, de nuevo aparece Juan de Salamanca como estante en México, cuando por carta de compañía, pacta otra vez con Pedro García Moreno, en tal forma que éste aporta 885 pesos de oro y aquél 592, “los cuales tenemos enpleados en vn mesón que compramos de Fernán [¿Vázquez?] y de Pedro de Aguilar, e en ciertas mercaderías”: AN 1163.

El 20 de abril de 1528, Francisco Oliveros traspasó un poder a favor de Cristóbal de Herrera y Juan de Salamanca, vecinos de Coatzacoalcos, para cobrar de Juan Enamorado, vº de la misma villa, 60 pesos de oro: AN 1266. ¿Acaso este Salamanca era el encº de Colima?

El 5 de noviembre de 1528, se reconocía deudor Martín Jiménez, vº de Colima, de Pedro García Moreno y Juan de Salamanca, por cuantía de 90 pesos de oro, en razón de ciertas mercaderías que les había comprado: AN 1723; Lebrón 35, 41, 62.

Tello menciona que participó con Nuño de Guzmán en la conquista de Jalisco: López Portillo, *La conquista...* (1975), 124, y lo registra entre los primeros pobladores de Villa de la Purificación: García Icazbalceta (1988), II, 360.

Residía todavía en la Villa de Colima en 1536 cuando estuvo presente en la almoneda de los bienes que fueron del difunto Padre Morales, cura de esta Villa: “Rematóse en Juan de Salamanca dos paños de tocar, en medio peso”: Sevilla del Río (1973), 207.

El virrey Mendoza le nombró por corregidor de Tezayuca, Zapotlán y su partido, Tetabanco y Yzcuintlapilco, Yzcuintepeque y Elotepeque, entre 1537 y 1546, en tanto era encº de Ayuquila y Zacapala: Ruiz Medrano (1991), 151 y 376. Estos pueblos se los dio la Segunda Audiencia hacia 1530, y antes habían de Diego de Chávez y Mateo Sánchez: Himmerich (1991), 233; encº

### Salas, Juan Bautista de

Escº real.

En México, el 22 de julio de 1581 y ante el alcalde Gonzalo Gallego, Pedro de Vega, procurador de la Real Audiencia, en cierta demanda contra Juan del Castillo porque le debía 620 pesos y 4 tomines de oro común, alude de manera expresa a una obligación que había pasado ante el escº real Juan Bautista de Salas. Dice el procurador: “Ha venido a mi noticia que Juan de Aguilar, residente de la Villa de Colima que al presente está en esta Ciudad de México, debe al dicho Juan del Castillo 150 pesos de oro común, por

escritura que en su favor otorgó ante Juan Bautista de Salas. Y conviene a mi derecho que el susodicho declare. A V.M. suplico, mande que el dicho Juan de Aguilar declare con juramento qué pesos de oro debe al dicho Juan del Castillo, y a qué plazo, para que fecha la dicha declaración, yo pida mi justicia”.

El escº Diego Xuárez, el 24 de julio siguiente, notificó este auto a Juan de Aguilar quien, de inmediato, dijo que era verdad que debía a Castillo 50 pesos “en reales y 4 cargas de cacao de Colima, bueno, de dar e de rescibir, a entregar e pagar en la dicha Villa de Colima para el día de Nuestra Señora de Agosto, primero venidero, y en defecto de no le entregar las dichas cargas de cacao, le ha de pagar a razón de 20 pesos de oro común por cada carga dellas, de lo cual le otorgó escritura de obligación ante Juan Bautista de Salas, escº. Y que está presto de los pagar para el dicho tiempo”. Testigos fueron Ruy Díaz y Juan Agustín de la Puerta, estantes en México: *El escribano Pedro de Vega contra Juan del Castillo, mercader y vecino de México, por cantidad de pesos* (26 de junio, 1581): AHMC 391.

Años después, ante el mismo escº de Su Majestad, “Francisco Domínguez, soldado de los que al presente van a las Islas del Poniente, de la compañía del capitán Diego de Molina, natural de la Villa de Colima, hijo legítimo de Juan Domínguez y de Francisca Hernández, su legítima mujer, que son ya difuntos”, otorgó poder en la Ciudad de México el 13 de diciembre de 1589, siendo testigos Juan Alonso Navarro y Fernando Ramírez. Como el otorgante dijo no saber escribir, lo hizo a su ruego Jusepe Méndez: AHMC 289.

### Salas, Rodrigo de

Procurador en México de Luis Maldonado, mercader y vº de Zacatecas.

El 10 de diciembre de 1583, ante el escº Rodrigo Becerra, dice Juana de Polanco, viuda de Tomás de Maldonado, mercader fallecido en Colima, que había dado poder al vº Cristóbal de Silva, “para cobrar los bienes y herencia que el dicho mi marido dejó, sobre lo cual ha habido pleito pendiente entre el dicho Luis Maldonado, persona que pretende cobrar los dichos bienes, para hacerse pago de los dichos 450 pesos de oro común. E porque me consta ser verdad que el dicho Tomás Maldonado, mi marido, recibió del dicho Luis Maldonado los dichos 450 pesos, demás de lo cual el dicho Luis Maldonado, por me hacer buena obra, me dio e pagó otros 100 pesos de oro común en reales, por mano de Rodrigo de Salas, procurador del dicho Luis Maldonado”: AHMC 394.

### Salas, Tomás de

Vº de Colima, al menos, desde 1596: AHMC 520, aunque es posible que se avecindara antes, quizá en 1582 o poco después: *García Martínez contra Tomás de Salas y un negro de Juan de Velasco, por hurto de un macho* (31 de enero, 1582): AHMC 868.

Era mestizo: AHMC 868.

Casó con Ana de Robles, viuda de Tomás de Herades, que le sobrevivió: AHMC 1075.

Tenía recua: AHMC 1075.

García Martínez denuncia a Salas y Juanillo, negro de Juan de Velasco, por haberle robado “un macho muy bueno que valía más de 50 pesos, en la *Estancia de Alonso Lorenzo*”. Los susodichos fueron a la estancia y se trajeron su garrón, y encerraron yeguas y macho en el corral de Alonso Carrillo. Uno de los testigos presentados por García Martínez, Alonso Lorenzo, declara que Tomás de Salas es mestizo y que el macho lo encerraron en el corral de la casa de Isabel de Arévalo, mujer de Alonso Carrillo. Otro de los testigos fue Juan Ruiz, mulato, criado de Hernando de Solórzano, dijo haber visto cómo el mestizo Tomás de Salas y el negro Juan metieron una manada de yeguas con mulas y machos en casa de Isabel de Arévalo, viuda, “y la metieron en el corral que tiene”: *García Martínez contra Tomás de Salas y un negro de Juan de Velasco, por hurto de un macho* (31 de enero, 1582): AHMC 868.

En 1596, dijo que tenía 40 años de edad, con ocasión de la declaración hecha cuando la Justicia Mayor de Colima procedió por cierto conflicto surgido en las Salinas. Tomás de Salas dijo que estando en Tecpa, vio llegar a Pablo Martín, “herido en la mano derecha, de la parte de dentro”.

Éste decía que Alonso García Nomparte le había herido “porque no le consentía sacar sal de las dichas Salinas”. Añadió Tomás de Salas que en eso vio que en la Iglesia del pueblo de Tecpan “se juntaron Diego Arias Arellano y Manuel de Cáceres y Diego Morán, regidor desta Villa, y un Fulano Sotomayor, pescador, y Joan Martínez de Olalde, y entre ellos estuvieron platicando gran rato. Y este testigo no estuvo con ellos, mas de que vido que llevaron papel y tinta. Y dende algún rato, este testigo preguntó a algunos de los que habían estado en la dicha junta, que qué negocio había, de los cuales supo este testigo que Pablo Martín se había querellado de Alonso García Nomparte ante Diego Arias Arellano, corregidor que se dice del dicho pueblo de Tecpa, y se había recibido la querella, y hecho información ante Manuel de Cáceres, que había nombrado por escº. Y que este testigo no sabe cómo se proveen los corregimientos desta Provincia, mas de que nunca vido que el dicho Diego Arias alzó vara de justicia ni la administrase en el dicho pueblo donde dice es corregidor. Que no supo este testigo quienes fueron los testigos que juraron en la dicha querella”: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Peilazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 de junio, 1596): AHMC 520.

El alcalde Alonso García Nomparte mandó que el vº Tomás de Salas declarase bajo juramento si tenía un macho de Sevillano en su poder. Éste así lo hizo, diciendo que Moreno Sevillano “dejó perdido aquí un macho suyo, pardo, de silla y encargó a este testigo [que] lo buscarse. Y así lo buscó y lo tiene en su poder”. El alcalde entonces mandó a Salas que entregase el macho al demandante, quien se dio por entregado del mismo. Después, Francisco Fernández Girón cubrió las costas, dando “7 reales de las firmas desta causa, y 12 reales de los derechos del escº, y 4 reales que dio al alguacil para buscar a Tomás de Salas y al dicho macho. En Colima, 7 de febrero de 97 [1597] años”: *Francisco Fernández contra los bienes de Francisco Moreno Sevil-*

*lano, por 14 pesos en reales que le prestó* (7 de febrero, 1597): AHMC 971.

En julio de 1598 ya es registrado difunto. Así, “Ana de Robles, viuda vª desta Villa, mujer que fui de Tomás de Salas, que es ya difunto, digo que el dicho mi marido, estando enfermo de la enfermedad que Dios fue servido de llevarlo y falleció, fletó 6 bestias de carga a Alonso Morán, escº real que estuvo en esta Villa, para que le llevasen ciertas cargas de cacao y otras cosas a la Ciudad de México”.

Prestó declaración sobre el particular Pedro Ruiz de Vilches: “este declarante fue a la Ciudad de México y llevó 6 caballos de Tomás de Salas cargados con cargas de Alonso Morán. Y estando en México, le entregó las dichas cargas; y fue concierto que en [...] México había de dar el dicho Alonso Morán a este declarante 26 pesos de resto del flete de los caballos del dicho Tomás de Salas para el susodicho. Y parece que a la ida del dicho Alonso Morán llevaba ciertos caballos flacos y con cargas y así se cansaron y se quedaron en el camino cansados. Y después en [...] México, al tiempo que este declarante se venía, pidió al dicho Alonso Morán los dichos 26 pesos para el dicho Tomás de Salas, el cual le dijo que no los tenía y que de camino tomase los caballos que habían quedado cansados y los entregase al dicho Tomás de Salas, que con ellos le quería hacer pago. Y este declarante le dijo que si habían quedado cansados que cómo los había de traer, y por no tener allá poder de Tomás de Salas, no se los pidió por Justicia. Y después, en el camino, halló que los dichos caballos que el dicho Alonso Morán había dejado, estaban muertos y comidos de auras”: *Ana de Robles, viuda de Tomás de Salas, contra el escribano real Alonso Morán porque no pagó el flete de unas cargas de cacao de Villa de Colima a la ciudad de México* (9 de julio, 1598): AHMC 1075.

#### **Salazar, Juan de**

Estante en la Villa de Colima, en 1545: AHMC 758.

El vº de Colima Ginés Pinzón vende a Juan Salazar, estante, “6 esclavos machos y hembras con sus herramientas e bateas, diestros de los brazos, herrados con el hierro de Su Majestad en la cara e con las letras del dicho Ginés Pinzón con su nombre, en la cara”, de quienes se declara el nombra y tierra de procedencia: “Los cuales se llaman Andrés e su mujer Elvira, naturales de tierra de Tecmatlan; e Tomás, esclavo de tierra de México; e Francisco, esclavo natural de la tierra de Colima, de Zalaguacan; [e Juan, natural de la tierra de Colima, de Atengoychan: tachado]; y Juan e Catalina, su mujer, esclavos de tierra de Colima, de Tecpan, e de Ziguatan, la mujer. Los cuales vos vendo por esclavos e por precio, cada uno de ellos, de 57 pesos de buen oro de minas”: *Ginés Pinzón vende a Juan Salazar seis esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 758.

El mismo día, el también vº Juan Pinzón vendía a Baltasar de Castro, vº de México que está ausente, y a Juan de Salazar, en su nombre, que está presente, 7 esclavos machos y hembras, indios naturales de la tierra, herrados con el hierro de Su Majestad en la cara y con las letras que dice *Juan Pinzón*. Ellos eran: Andrés e Isabel, su mujer, naturales de tierra de Colima y de Istapa; Antón y Juana, su mujer, de tierra de Colima, del pueblo de Espuchimilco; y Jor-

gillo, de tierra de San Salvador, de Suchatlan. Precio de venta: 55 pesos, cada uno: *Juan Pinzón vende a Baltasar de Castro y a Juan de Salazar, en su nombre, siete esclavos, machos y hembras, indios naturales de la tierra* (3 de noviembre, 1545): AHMC 759.

Quizá sea el mismo Juan Salazar, vº de México, a quien el vº Juan Núñez de Alvarado otorgó poder el 17 de junio de 1563 ante el escº Diego Veedor: AHMC 86.

#### **Salazar, Julián de**

Vº de México, en 1555: AHMC 632.

“Dize que es natural de Frías, que es en las montañas, e hijo de Sancho Gonçalez Guillarte e de Catalina Gómez de Loma, e que á veytyn años que pasó a esta Nueva España con Luys Ponce de León, y que sirvió a Su Magestad en la rreuelación de la prouinçia de Motín, y sienpre á tenydo sus armas e caballo, y casa poblada, e que á çinco años que es casado con la muger que fué de [*Gaspar de*] Garnica, en la qual tiene vn hijo e vna hija”: IC 203.

Arribó a Nueva España con Nuño de Guzmán, acudió “a los Motines de Colima” y “fue minero de oro y plata muchos años, hasta que se vino a vivir a esta ciudad de México: Dorantes 256 (54).

El vº de Colima Francisco Preciado, en el testamento que otorgó en la ciudad de México el 19 de diciembre de 1555, dejó una cláusula donde declaraba que Alonso Sánchez de Toledo y Francisco de Cepeda le quedaban debiendo 7,900 pesos de oro de minas, según consta por una obligación, y tal cantidad procede de los cacaguatales que les vendió. De ellos, en cuenta, le traspasó Alonso Sánchez de Toledo, en Julián de Salazar, vº de México, 3,400 pesos de minas, según escrituras que tiene: AHMC 632.

#### **Salcedo, Juan de**

Don Alonso Carvajal, vº de la villa de Colima, con poder de Alonso Ochoa, mercader de la provincia de Pátzcuaro y vº de la Ciudad de Mechuacan, presenta una obligación de Juan de Salzedo, vº de la Ciudad de los Ángeles, por 80 pesos de tipuzque a favor del dicho Ochoa, por razón “de mercaderías que de vuestra tienda me dystes e yo compré”, fechada en Mechuacan el 30 de junio de 1558. Esta obligación de pago, Ochoa se la “pasó en causa propia”. Pide, por cuanto Salzedo es finado, “que de los bienes que el susodicho difunto dejó y de lo más bien parado, se me haga entero pago”.

El defensor de los bienes de Salcedo, el vº Antonio de Carvajal, alude al finado como Juan de Saucedo: *Alonso Carvajal, con poder de Alonso de Ochoa, mercader de Pátzcuaro, presenta una obligación de Juan de Salcedo, vecino que fue de la Ciudad de los Angeles* (24 de marzo, 1563): AHMC 85.

#### **Saldaña, Francisca de**

Hija del madrileño Gregorio de Saldaña, vº de Pánuco, quien tuvo oficio de escº real: AHMC 771; *ENE*, III, 261-262; B1, regº 2259; y de María de Ocampo, vecinos de Pánuco, y encomenderos de Moyutla y Uzaluama: *Lista de las encomiendas de indios...* (S/f.), en: *ENE*, XV, 225.

Casó con Juan Fernández El Viejo: tuvo con él 2 varones y 3 hijas.

#### **Saldaña La Moza, Francisca de**

Hija de Juan Fernández El Viejo y de Francisca de Saldaña.

Casó con Baltasar de Alcalá: AHMC 917, 939.

En segundas nupcias, casó con Pedro Gómez Machorro, en marzo de 1596: AHMC 957.

Murió el 15 de junio de 1597: AHMC 721.

#### **Saldaña, Francisco de**

Sirvió en Motines.

“Francisco de Saldaña, dize que es vezino de los Çipotecas y natural de la villa de Fuente de Cantos, e hijo legítimo de Bartolomé Mateos Saldaña y de Leonor García del Carro; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueva España, e sirvió a Su Magestad en las prouinçias de Motín y Jalisco y los Çipotecas, Myxes y Chontales; y tiene en encomienda el pueblo de Totolinga, y por ser pequeño y de muy poco prouecho, padesçe necesidad, y Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced proveerle de corregimientos; y que es casado y tiene hijos, no declara cuántos, y su casa poblada”: IC 441.

#### **Saldaña, Inés [=Álvarez, Inés]**

#### **Saldaña, Isabel de [= Ocampo, Isabel]**

#### **Saldaña, Isabel de**

Hija de Gonzalo Camelo.

Su padre le dejó por testamento, para ayuda a su casamiento, 200 pesos de oro de minas, que tenía en su poder el albacea Guillermo de Plancarte, cuando el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan de Aguilar discernió la tutela y curaduría de la menor en Juan Fernández El Viejo, el 9 de agosto de 1552: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff. 4-6. En tal calidad, el 9 de agosto de 1552, Lázaro del Valle y su mujer Elvira Lorenzo recibieron de Juan Fernández El Viejo 50 pesos de censo que impusieron en su huerta de cacao de Caxitlan que tenían en compañía de Diego Morán: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 158.

A Isabel se la registra el 8 de enero de 1566 casada con Martín Jurado, vº de Colima: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff. 8-11 fte.

#### **Saldaña, María de**

Posiblemente, hermana de Francisca de Saldaña, mujer del vº Juan Fernández El Viejo.

Suegra de Felipe de Valdés: AHMC 843.

En julio de 1580, en cierto pleito contra su madre Francisca de Saldaña por razón de Juliana, una esclava mulata, Juan Fernández de Ocampo alude, al pedir traslado de ciertos recaudos, entre ellos, “una cláusula del testamento de mi hermano [*Diego Hernández de Saldaña*] en que manda que me entreguen una escritura contra Felipe de Valdés y María de Saldaña para que yo haga della lo que él deja conmigo tratado”: AHMC 842.

La cláusula rezaba: “Iten declaro que yo tengo en mi poder una escritura de 300 pesos de oro común, que me debe María de Saldaña, mi tía, e Felipe de Valdés, su yerno, obligados de mancomún, a que me refiero, la cual mando

se dé a Juan Fernández de Ocampo, mi hermano, para que faga della lo que con él tengo comunicado porque no son bienes míos”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

#### **Saldierna de Mariaca, Doctor**

El 19 de noviembre, en la Ciudad de México, “estando en la calzada de San Hipólito que va desta calzada al pueblo de Tacuba”, un escº da fe y legítimo testimonio de que Bartolomé Hernández Lobón, vº de esta ciudad, “iba de camino” a la Villa de Colima en cumplimiento de una comisión dada por el doctor Saldierna de Mariaca, juez general de Bienes de Difuntos. El escº dice que lo vio “en la dicha parte y lugar, a caballo, vestido de camino, y con borceguíes, y espuelas calzadas”. Eran las cuatro y media de la tarde: AHMC 894.

#### **Saldívar [=Zaldívar]**

##### **Saldívar, Ana de**

Hija de Andrés Ruiz e Isabel de Almodóvar [ó Vargas], tía de Pero Pablo de Almodóvar: AHMC 1082.

Casó con el vº García Dávalos Vergara, llevando al matrimonio “en dote y casamiento”, una heredad de cacao en el Valle de Alima, un solar en la Villa de Colima, 2 sitios despoblados de ganado mayor, una esclava, una suerte de labor de maíz y ajuar de su persona, etcétera, que podría valer 5,000 pesos: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 810.

##### **Saldívar, Juan de**

El 13 de julio de 1536, Bernaldino Pozo, “estante en el pueblo de Tetitla de Galicia de la Nueva España”, reconoce deber ante el escº Diego Hurtado 25 pesos de minas al vº de Colima Martín de Monjaraz, “que sois presente” y a Juan de Saldívar, “estante en el dicho pueblo, que sois ausente”, a cada uno *in solidum*, “de resto de un caballo rucio que de vos el dicho Monjaraz compré, questá en mi poder”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 8.

El 1º de diciembre de 1549, Francisco de Aguilar, a la sazón estante en la Villa de Colima, vendió a “Juanes de Oyarzo, questades presente, las minas e pedazos de minas de plata e de otros metales siguientes”, situados en Guachinango, entre éstos, “en el cerro del Robledal, 30 varas de mina a estacas: por la una parte, Juan [roto: ¿de Saldívar?] [...]. Iten más os vendo 30 varas de mina que tengo camino de Atengoychan [encomienda compartida por la Corona y Álvaro de Bracamonte, situada entre la comarca nombrada *Pueblos de Martín Monje* y las Minas de Guachinango: SV 60] a estacas de Juan de Saldívar, por la una parte y, por la otra, una cabaña. Asimismo os vendo en la mesma veta arriba declarada otras 30 varas de mina, a estacas, de Vicente Saldívar, por la una parte e, por la otra, Rodrigo Sarabia [...]. Todos los cuales dichos pedazos de minas de suso contenidos vos vendo en las dichas minas con todas sus entradas e salidas, usos e costumbres e servidumbres cuantas el día de hoy han”, por precio de 300 pesos de buen oro de minas, que “yo de vos recibí e son en mi poder”. “Fecha la carta en la dicha Villa de Colima desta Nueva España”. Testigos: Diego Veedor, Juan de Orduña, Leandro Mejía, Rodrigo Sarabia, vecinos y estantes. Escº Juan de la Torre.

Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 130.

##### **Saldívar, María de [=Almodóvar, María]**

Hija de Diego de Almodóvar y Catalina López: *Inventario de los bienes de Catalina López, viuda, mujer que fue de Diego de Almodóvar, difuntos, y tutela y curaduría de sus hijas, María de Saldívar e Isabel de Vargas, discernida en Pero de Almodóvar* (13 de mayo, 1586): AHMC 399.

##### **Salgado, Manuel**

Vº de Villa de la Purificación, al menos, desde 1576: AHMC 662.

El 20 de febrero de 1580 y en la Villa de Colima, ante el alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, el Padre Hernán Núñez de Obregón, en virtud del poder que tenía de Leonor Juárez, dado en México el 17 de noviembre de 1579, pidió mandamiento de ejecución contra los bienes de Manuel Salgado, vº de la Villa de la Purificación, por contra de 131 pesos y 2 tomines de oro común, que debía de corridos de una escritura de censo.

Según ésta, Juan Pablo de Carrión, a la sazón vº de Zapotlan, decía que con fecha del 3 de diciembre de 1576, celebró la venta de una heredad de cacao a Manuel Salgado, “y por no haber escº, vine a hacer la escritura de venta” a la Villa de la Purificación, el 12 de diciembre de 1576, interponiendo su autoridad el alcalde ordinario de esta Villa Cristóbal de Ordóñez y siendo testigos Francisco de Monroy, Juan Gómez y Benito Flores. Por esta carta, daba “en censo y tributo a vos el dicho Manuel Salgado, que estáis presente, vº de la Villa de Purificación”, la mencionada heredad, “que yo he y tengo en el Valle de Espuchimilco, que linda con *Estancia de los menores de Juan de Alместo*, difunto, que yo hube e compré de García Ramírez, vº del dicho pueblo de Zapotlan”.

Salgado y sus herederos se obligaban a pagar 400 pesos de oro de tipuzque en reales de plata, en Zapotlan que es en la gobernación de la Nueva España, “so pena del doblo de cada paga por nombre de intereses”. Se indican las condiciones.

Juan Pablo de Carrión, asimismo, hacía entrega a Salgado de los títulos originales de la dicha heredad, escritos en 8 fojas y media, y firmadas por Juan de Segovia, escº real, y de Bartolomé de las Heras, teniente de alcalde mayor que fue del pueblo de Tuspa, y de Pedro Maldonado, escº por él nombrado. Y agregaba Carrión: “Digo que, por cuanto a vos, el dicho Manuel Salgado, hoy día de la fecha desta obligación, os obligasteis por escritura pública, por mí, al ilustre Cabildo y Regimiento desta Villa de la Purificación por contra de 2,500 pesos de oro común que Francisco de Monroy, mi hijo, tiene puestos de censo sobre sus haciendas y, agora de nuevo, dándole a él por libre dello, imponen en la dicha mi heredad de cacao, los cuales dichos 2,500 pesos son en esta manera: los 1,500, que yo le dí en dote”, de los censos de Colima, que en este día le da carta de pago; y el resto, sobre la dicha heredad de cacao.

Por lo tanto, “yo tengo de haber de vos el dicho Manuel Salgado y quedáis a me pagar de los dichos 400 pesos de oro común del dicho censo de la dicha heredad, no son más de 220 pesos y 2 tomines de oro común”, porque el resto,

lo habrá de pagar Salgado, “en la manera atrás dicha a los susodichos Señores” del Cabildo de la Purificación.

Esta escritura pasó ante Juan de Valera, esc<sup>o</sup> nombrado.

El alcalde mayor de Colima, vista petición y recaudos, dio mandamiento de ejecución, que se hizo sobre Juan Domínguez, negro esclavo de Salgado, a quien depositaron en Juan Fernández de Ocampo: *Juan Pablo de Carrión, general de la Armada que al presente va a las Islas del Poniente, contra Manuel Salgado, por razón de cantidad de pesos que le adeuda* (1<sup>o</sup> de marzo, 1577): AHMC 662.

### Salinas, Francisco de

Fraile franciscano.

Fue designado intérprete de la lengua mexicana cuando, en Comala, fray Diego Muñoz hizo proceso a fray Francisco de Villalba, guardián del convento de San Francisco de Colima, por quebrantar el voto de castidad: Villaseñor Bordes (1988), 101.

### Salinas, Juan de

V<sup>o</sup> de Colima, al menos, desde 1569: AHMC 202.

“Hijo legítimo que soy de Juan de Arbiola e María de Salinas”: AHMC 289–C.

En 1570, fue testigo del testamento de Beatriz López de Ayala y de la almoneda de sus bienes: AHMC 231. En ese año participó en el remate de los bienes a la muerte del v<sup>o</sup> Andrés de Segura: en esa ocasión, Salinas se adjudicó un paño verde de cama guarnecido de pasamanos con sus borlas en 22 pesos; un pabellón de ruán en 24 pesos; 2 cojines, una almohada, otra tira de almohada y una delantera, todo labrado de azul y verde, en 15 pesos y un tomín; una saya de chamelote colorado guarnecida de terciopelo azul en 6 pesos; y un sillón viejo en 15 pesos: AHMC 232.

Casó con Leonor de Moscoso: AHMC 242, 377. Sin embargo, en AHMC 193 se incluye un poder de Salinas en favor de Ana de Moscoso, su mujer, “que estáis ausente”, otorgado en marzo de 1575, ante el esc<sup>o</sup> Pero Ruiz.

Un mestizo llamado Diego Álvarez se declara cuñado de Juan de Salinas: AHMC 258, 778.

Sus hijas Ana Salinas de Moscoso y Elvira Gómez de Moscoso casaron respectivamente con Diego Mejía de la Torre y el alferez García Martínez: AHMC 288, 545, 686, AHMC/Reyes 191; otra hija nombrada Mariana casó con Antonio de Solórzano: AHMC/B, caja 1, exp. 18; tras enviudar, casó luego con el capitán Matías del Hoyo, quien recibió por dote, entre otras cosas, un esclavo y 2 cuartos de cacao en el Valle de Contla: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 823.

¿También Beatriz de Moscoso era su hija?: AHMC 288.

Al parecer tuvo un hijo que vivía en 1579, del que no se indica el nombre: así lo asegura Leonor de Moscoso cuando declaró ante el esc<sup>o</sup>: “mas que si el señor alcalde mayor fuere servido que, venido que sea [*Juan de Salinas*], lo enviará con su hijo, porque al presente no está en su casa”: *Contra el alguacil Cristóbal Guerrero y Constanza, india natural, por estar amancebados* (15 de febrero, 1579): AHMC 377.

Mercader, tenía tienda en la Villa de Colima en 1569: *Catalina de Arévalo pide dineros para vestirse y otros aderezos, y memoria de las mercaderías vendidas por Juan de*

*Salinas* (8 de agosto, 1569): AHMC 202; además: AHMC 242, 269, 802.

Tuvo recua: AHMC 268.

Tenía huerta de cacao en el pueblo de Contla: AHMC 288, 289, 545.

Casas en Colima: heredó de Pedro de Arévalo en 1573 las casas en que vivía “que son en esta Villa en linde de casas de la una parte de Bernaldino Cola e por las espaldas casas de Gonzalo Moreno, e [*por delante e*] por el lado las Calles Reales, y así mismo me mandó por 4 años una tienda que está a la esquina de las casas principales en que el dicho Pedro de Arévalo vivía en esta dicha Villa”, “en la esquina de la Plaza desta Villa, en frente de la Iglesia Mayor della”: *Juan de Salinas toma posesión de unas casas y una tienda, legadas en testamento por Pedro de Arévalo* (3 de abril, 1573): AHMC 242.

El 10 de octubre de 1573 rindió declaración Juan de Salinas en un penoso pero interesante pleito que enfrentó a la familia de Alonso Lorenzo con Diego Morán, dos vecinos que habían tenido muchas cosas en común. Salinas, entonces, tenía 40 años de edad y dijo conocer a las partes de 5 años a esta parte —indicio del tiempo que llevaba vinculado con Colima— y que no le tocaban las generales. De quienes se pregunta, conocía a todos excepto a Luis de Barahona y a Martín Cortés, indio; a los demás “los tiene por hombres muy honrados e buenos cristianos”, que “algunos dellos son hombres ancianos e corregidores, vecinos desta Villa, e algunos dellos alcaldes ordinarios desta Villa”. A propósito de Morán y Arévalo dice que sólo sabe que “riñeron”. En cambio sí considera que Morán e Iniesta son “enemigos por vellos andar en pleitos e al presente sabe questá preso [*Morán*] a pedimiento del dicho Juan de Iniesta, diciendo abelle quemado una casa; y que oyó decir que sobre la quema de la dicha casa, teniendo preso sobre ello a Bonifacio Martínez, hizo perjurar al indio contenido en la pregunta”. Conoce también a los indios Pérez y Sánchez, no así a Pedro Hernando, y considera que los indios de la Nueva España se emborrachan de costumbre y que los más de ellos “con facilidad y por poca cosa se perjuran, y esto es muy público e notorio e pública voz e fama e caso notorio”. Opina de Mateo de Berlanga que es “hombre vicioso en el hablar e que dice mentiras, porque este testigo le ha tomado en ellas, y que es hombre mestizo e bajo, e que es casado con una india, y que ordinariamente le ha visto que se pone a jugar con indios e mulatos, y este testigo le ha visto andar, descalzas las piernas, por la plaza e calles desta Villa, y que por lo que está dicho, este testigo tiene por cierto que por ser de la calidad que está dicho, con facilidad se perjurara e con pocas dádivas”: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243; para algunos puntos de esta declaración: cf. AHMC 245 y 250.

En 1577, declaró Salinas que tenía 50 años y conocía a las partes desde hacía 7 años. Declaró que era público y notorio el cuidado y la diligencia que había puesto Iniesta en la *Hacienda de Polonia*, y que a todos consta cómo al tiempo que se le quemó la casa, donde estaba presente este testigo, Iniesta, su mujer y todos los de la casa sacaron el

cacao de Polonia, y “vido este testigo el dicho cacao medio quemado e le aconsejó este testigo que le echase agua e ceniza porque se aprovechasen dello, e que le parece había como cinco o seis cargas de cacao envuelto en una frezada de lo que pudieron escapar”. Dice que Iniesta “rogó muchas veces a este testigo le llevase el dicho cacao a la dicha Polonia de Gamboa, prometiéndole un peso más del porte porque lo llevase, e no lo pudo llevar, e asimismo este testigo vido cómo asimismo rogó a Juan Domínguez, e a Miguel de Candia e a [Diego de] Contreras, vecinos desta Villa, se lo llevasen prometiéndoles un peso más por carga, e ninguno lo pudo llevar, y en ello puso toda diligencia”. Agrega el testigo que “hablando con Juan Domínguez, vecino desta Villa y arriero, en su casa, le dijo a este testigo cómo le llevaba a Polonia de Gamboa seis u ocho cargas de cacao bueno y tres o cuatro cargas de quemado, lo cual vido por sus ojos, el cual se lo había dado el dicho Juan de Iniesta”, y que también lo mismo “se lo oyó decir a la dicha Polonia de Gamboa”. Añade que vio preso a Iniesta por el diezmo que le pidieron de la dicha Gamboa, y que lo tuvo que pagar por ella: *Información que se hizo a pedimento de Juan de Iniesta, vecino de esta Villa, por provisión de la Real Audiencia de México* (13 de enero, 1577): AHMC 268.

A las espaldas de una escritura, Juan de Salinas firmaba de haber recibido el 20 de junio de 1576, “una carga de cacao en 21 pesos, la cual le dio Alonso Gómez Moscoso a mi mujer, estando yo en las minas de Copala y Chiametla, y la firmé de mi nombre”. Además firmó por otros “5 pesos de oro que dio su mujer”. Al calce de ella el escº Francisco López Avecilla anotó: “Diose mandamiento de suelta por esta causa, porque la parte prestó consentimiento” y “por esperarle 20 días”: AHMC 269.

Episodio interesante el de “Constanza, india viuda natural de la Ciudad de México” viuda que era de Juan, indio natural de Guatemala y que servía “en casa de Juan de Salinas”, donde no era “pagada de mi sudor y trabajo”: *Contra el alguacil Cristóbal Guerrero y Constanza, india natural, por estar amancebados* (15 de febrero, 1579): AHMC 377; además: *Recaudo del muchacho de Salinas* (24 de agosto, 1579): AHMC 380; sobre este episodio: Romero de Solís, *El alguacil, en sus rondas...* (1999).

El 24 de enero de 1581, el alcalde mayor Luis Núñez Mercado, dando respuesta a otra petición de Isabel de Trejo, designó por tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de Juan Domínguez a Juan de Salinas. El 26 de marzo de 1582, Juan de Salinas decía que, además de Francisco Domínguez y Francisco Hernández, hijos y herederos del difunto Juan Domínguez, éste “dejó otra hija suya y de la dicha Luisa de León, su mujer, la cual quedó por tutora e curadora de la dicha su hija por virtud de una cláusula de su testamento”. Agrega Salinas: “después acá la dicha Luisa de León se ha casado dos veces y lo está al presente, a cuya causa ha cobrado y gastado los bienes pertenecientes a la dicha menor con los dichos sus maridos; y ansimismo tiene la dicha menor un negrilla de edad de 8 años, poco más o menos, que el dicho difunto le dejó, el cual ha venido a mi noticia le quiere vender y llevarlo a vender fuera de aquí el dicho su marido de la dicha Luisa de León, que es agora”. Pide Salinas que se le mande a Luisa de León dar “cuenta con pago de los dichos bienes y

se me dé y entregue juntamente, para que esté todo en tutela con los demás bienes de sus hermanos”: *Poder que otorga Isabel de Trejo, mujer de Francisco Domínguez, quien es ido a los Reinos de la China, a favor de Alonso Carrillo, vecino y regidor de la Villa de Colima* (9 de marzo, 1580): AHMC 282; además: *Juan de Salinas pide la tutela de la persona y bienes de Elvira Domínguez* (5 de abril, 1582): AHMC 284.

Otorgó testamento en la Villa de Colima, ante el escº Francisco López Avecilla el 25 de septiembre de 1587, siendo testigos del mismo Juan de la Vega, García Martínez, Diego Mejía de la Torre, Juan García, Francisco Hernández, Pablo Martín y Fernando de Alvarado, vecinos de Colima: AHMC 289–C.

El 13 de diciembre de 1589, se aludía a su muerte cuando, en México, “Francisco Domínguez, soldado de los que al presente van a las Islas del Poniente”, dio poder al Padre Nicolás Méndez, para “pedir y demandar, recibir, haber y cobrar [...] especialmente de los bienes y herederos de Juan de Salinas, difunto, los pesos de oro del rédito de un censo que yo tengo impuesto sobre una güerta de cacao, que el susodicho tiene, de cuantía de 300 pesos de oro común de principal, como se contiene en los recaudos y escrituras que dellos tengo, que están en poder de García Martínez, vecino de la dicha Villa de Colima, donde está la dicha güerta sobre que está impuesto el dicho censo”: AHMC 289.

#### **Salinas, Julián de**

Fraila franciscano.

Guardián del convento de San Francisco de la Villa de Colima, quien promovió pleito contra el vº Diego de Monroy “sobre que, estando retraído, había deshonorado una mujer viuda, diciéndole palabras de opinión [contra] ciertos religiosos, y que en la Iglesia tenía cuestiones y pesadumbres”: *Juan Fernández de Ocampo presenta un mandamiento cerrado del Arzobispo gobernador de la Nueva España por el que se manda echar de la Provincia a Diego de Monroy* (4 de diciembre, 1585): AHMC 887.

#### **Salinas, María de**

Vª de Colima.

Hija legítima de Juan de Salinas y Leonor de Moscoso: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

Casó con Juan de la Vega con quien tuvo descendencia: Juan de la Vega El Mozo casó con Andrea de Velasco; Leonor de Moscoso casó con Juan Bautista de Quirós, y le dio 500 pesos de dote; a Isabel de Vega dio 700 pesos al casar con Juan de Aguilar; a Beatriz de Moscoso dio 300 pesos cuando casó con Alonso de Chávez; a Mariana de Salinas Moscoso, casada con Juan Ferroso de García, dio 98 mulas a 8 pesos 4 tomines cada una: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Salinas de Moscoso, Ana [=Moscoso, Ana de]**

#### **Salinas de Moscoso, Mariana**

Hija del vº Juan de la Vega y María de Salinas.

Casó con Juan Ferroso de García: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

### **Salvador, Doctor**

El 23 de febrero de 1599, el alcalde mayor de Colima don Felipe de Valdés, habiendo visto cierto proceso criminal, decidió remitir la causa al Doctor Salvador, abogado de la Real Audiencia de México, para que la determinase: AHMC 548.

### **Salvatierra, Jerónimo de**

El vº García Martínez, en cláusula testamentaria, señala: “Iten declaro que yo he dado a Gerónimo de Salvatierra, vº de la Ciudad de México, 45 pesos para en cuenta de lo de Francisco Domínguez; mando que se tomen en cuenta cuando vinieran a cobrar lo demás”: *Testamento del alférez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

### **Salcedo, Juan de [=Salcedo, Juan de]**

### **Samaniego, Mariana**

Legítima esposa de Fernando López Dávalos.

Fernando López de Ávalos dijo: “a V.m. le es notorio yo ser casado y velado, y siendo así soy emancipado para en todo; y para que conste demás de la notoriedad que alego, estoy presto de presentar testigos que declararán yo ser casado y velado con doña Mariana Samaniego, mi legítima mujer, y presento para lo susodicho a Cristóbal Hernández de Tene y a Juan de Aguilar”, vecinos ambos de Colima.

Juan de Aguilar, alcalde ordinario de la Villa, prestó juramento y declaró que conocía a don Hernando Dávalos de 12 años a esta parte, y que sabe que es casado y velado con doña Mariana y que han hecho y hacen vida marital, y que esto es notorio en Colima. Dijo que tenía más de 27 años de edad.

También Cristóbal Hernández de Tene juró y declaró que conoce a don Hernando Dávalos de 12 años a esta parte y que está casado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia con doña Mariana Samaniego, y que hacen vida maridable desde hace 6 años. El testigo dijo tener 33 años de edad: *Francisca Estrada, viuda de Alonso de Ávalos, reclama de los herederos de Andrés de Segura, la Estancia de la Albarrada* (19 de noviembre, 1576): AHMC 814.

### **Samaniego, Antonio**

Vº de Valladolid.

Testigo cuando, en la Ciudad de Valladolid el 9 de junio de 1593 y ante el escº Pedro Márquez, el canónigo Gonzalo de Yepes dio poder a Juan de la Fuente, vº de dicha ciudad, para que pueda tomar cuentas a Cristóbal Hernández de Tene, vº de Colima, de lo procedido del diezmo del año pasado de 1592, “que por mí y con mi poder ha administrado, y hacerle cargo, recibir su descargo y cobrar el alcance”: AHMC 931.

### **Sámano, Bernaldino de**

Estante en la Villa de Colima.

Testigo en abril de 1582 cuando fue condenado por vivir amancebado el mestizo Francisco Martín con María, india de Sayula: AHMC 854.

### **Sámano, Juan de**

“Joan de Samano es ydo a España; dize que es natural de la villa de Santa Gadea, que es en las Montañas, e hijo legitimo de Hernando de Samano y de Sancha Sánchez de Orpina; e que pasó a esta Nueva España el año de veynte y dos [1522], con el Adelantado Garay, y con sus armas y cauillos, y con ellos se halló en las conquistas y paçificaçiones de Pánuco y Higuera e Honduras e Motín e la Nueva Galicia, todo a su costa, donde gastó mucha cantidad de pesos de oro, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que es casado y tiene quatro hijas y tres hijos, e su casa poblada, e que antes que pasase a estas partes, avía seruido a Su Magestad en las guerras contra los franceses, en San Joan del Pié del Puerto, y en la ysla de los Jelues; y en tiempo de las comunydades, en muchas partes despaña, donde puso a mucho rriesgo su persona; y que hasta agora debe deudas de las que hizo en las guerras desta tierra”: IC 403.

En 1529, vº de México, y pasó con Nuño de Guzmán a la Nueva Galicia, donde fue contador y factor. “Mas tarde fue Alcalde de Compostela y de Colima”: Escobar Olmedo (1997), 132; B2, regº 73. El año en que fungió como alcalde de Compostela, fue 1538: Álvarez (1975), 500, nº 959, quien no menciona el papel desempeñado por Sámano en Colima.

Poblador y regidor de Granada en Michoacán, de donde salió poco después: *Información hecha por el ayuntamiento de la ciudad de México para probar que estaba despoblada la ciudad de Granada en Mechoacán, y que no convenia sacar españoles de México para repoblarla* (México, 3 de septiembre, 1534), en: *ENE*, III, 162.

Encº de Chilchota y Cuinao (Coyna): Warren (1989), 226, 232, 300-301, 418, 423; Escobar Olmedo (1997), 132-133; y de Cinacantepec, cerca de Toluca, con 24 estancias, importante encomienda que le reclamaba Hernán Cortés: Himmerich (1991), 236-237.

### **Sampedro [=San Pedro]**

### **Sampedro, Pedro de [=Ortiz de San Pedro, Pedro]**

### **San Juan, Alonso de**

Expedicionario con Francisco Cortés.

“Dize dize ques natural de la çidad de Granada, e hijo de Martín de San Joan, texedor de terçiopelo; y siruió en la guerra y conquista de Xalisco, con el capitán Francisco Cortés; nombra testigos para ello; avrá quinze años que se casó, y tiene tres hijas legítimas; y después acá sienpre ha tenydo sus armas y cauillos, y no tiene con qué se poder sustentar, él ny a su casa, muger e hijos”: IC 844.

El 15 de junio de 1554 “se le pagan 20,423 maravedis por una ejecutoria real que presenta en su nombre Jorge Carrillo”: Álvarez (1975), 517, nº 990.

### **San Miguel, María de**

Esposa de Marcos de Torres.

Se le preguntó “qué tiempo ha que no hace vida con su mujer e a dónde la tiene”, repuso que “está desposado con la dicha su mujer, la cual se llama María de San Miguel, y está en la Ciudad de México. Y que, por no ser de edad la

dicha su mujer, no hace vida maridable con ella, porque cuando se desposó con ella, era de 9 años y el concierto de aguardalla, 5 años, y que ha 7 años que se desposó con ella”: *De oficio, contra el zapatero Marcos de Torres, por estar amancebado con Isabel Suchil, india casada del pueblo de Tuxpan* (30 de mayo, 1584): AHMC 511.

**San Pedro, Juan de** [=Ortiz de San Pedro, Juan]

**San Pedro, María de**

Gaspar Román El Mozo fue casado a fuerzas con María de Sampedro, hija de Gonzalo López de Ayala y Juliana de Bobadilla: AHMC/Reyes 252.

El matrimonio quizá no se consumó o fue anulado por cuanto, en 1622, Gaspar Román se declaró “hombre soltero y no tener mujer”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, n° 827.

**Sanabria, Diego de**

Alonso de Ávalos presentó ante el corregidor de Zapolatlán “un traslado de una cédula de la Emperatriz e Reina nuestra señora, por la cual da licencia que pueda comprar tierras de los naturales desta tierra”, traslado que estaba extendido por el escribano Miguel López de la Ciudad de México. El corregidor interpuso su autoridad y mandó a Juan de Acosta, intérprete, que declarase la carta de venta a don Juan Ponce y a su hijo, lo que así se hizo.

Testigos: Diego de Sanabria, Mateo Sánchez y Juan de Acosta, estantes en el pueblo de Teocuitatlán. Como los vendedores no sabían firmar, a su ruego, firmó por ellos Diego de Sanabria. Después, en presencia del corregidor, vendedores y los testigos susodichos, Alonso de Ávalos tomó posesión de la tierra: *Juan Ponce y su hijo Francisco, indios principales, venden un pedazo de tierra a Alonso de Ávalos* (1547): AHMC 16.

**Sanabria, Juan de**

“En el pueblo de Cuechapa, sujeto a Teutlalco”, el 16 de febrero de 1562 y “ante el muy magnífico señor Juan del Hierro, alcalde mayor de la provincia de Xalapa y Gualapa e su partido por Su Majestad e juez por de Su Majestad en esta dicha provincia y en presencia de mi Baltasar de Alcalá, esc° de su juzgado, parecieron Luis Mexicatli y Madalena Ememacatl, y Ana su hija, naturales del dicho pueblo, e mediante Juan de Sanabria, intérprete de su juzgado, dijeron que se querrellaban e querellaron de don Pedro de Sandoval, gobernador desta dicha provincia de Teutlalco”: AHMC 73.

**Sánchez, Antón**

V° de Colima, en 1573.

Indio ladino natural de la ciudad de México, de más de 40 años de edad, quien —al decir del v° Diego Morán— “puede haber 9 ó 10 años que vino a vivir a esta Villa”: AHMC 243.

Tenía el oficio de sastre: AHMC 243.

Antón Sánchez declaró que, cuando Iniesta compró las tierras a los naturales de Caxitlán, “un indio que servía en la huerta a la dicha Elvira Lorenzo”, llamado Pedro, le habló de la mencionada compra. Agregó que “este testigo oyó decir a Pedro, indio natural de Taxcala, e a otro indio e

a su mujer que servían a Lázaro del Valle, difunto, e a la dicha Elvira Lorenzo su mujer, que se decía Pedro, y asimismo a la dicha Elvira Lorenzo, que el dicho Juan de Iniesta” había pedido a Juan de Arévalo le comprase aquellas tierras y éste aceptó bajo la condición que le diera a Elvira 100 brazas entre la sierra y el río, porque el difunto Lázaro del Valle primero le había pedido comprar para él aquella tierra. Dijo el testigo también que vio hacer a Diego Morán unas casas en esas tierras, que no ha visto el cuarto de cacao, “porque ha muchos años que no ha visto las tierras”. Y agregó: “Este testigo se acuerda que un día, estando la dicha Elvira Lorenzo hablando con sus hijos, puede haber 9 años, poco más o menos, les decía que Diego Morán no le quería dejar sus tierras y se las quitaba”.

Diego Morán alegaría que no debía dársele crédito al testimonio del indio Antón Sánchez; éste en su declaración había asegurado que un indio de Tlaxcala y otro llamado Pedro, ambos criados de Elvira Lorenzo, le informaron hace 13 años de la compra hecha por Juan de Iniesta, cuando el dicho Antón Sánchez “puede haber 9 ó 10 años que vino a vivir a esta Villa”, por lo cual es evidente que se ha perjurado en su dicho.

En cambio, el v° de Colima Juan Gómez opinaba que a Antón Sánchez y Pedro Hernando, los tiene “por cristianos y oficiales y que hacen en esta Villa confianza dellos de ropas que les dan a hacer y otras cosillas y entienden la lengua española y por ser desta calidad este testigo cree que no los sobornarían e que con juramento dirían verdad de lo que supiesen”: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlán que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243.

**Sánchez, Bartolomé**

V° de Colima, al menos, desde 1525: AN 281.

“Natural de Segovia, e hijo legítimo de Joan Martyn e de Catalina Hernández; e que á treynta años que pasó a la ysla Spañola, de donde fué en çierta armada a Tierra Firme; y de allí pasó a esta Nueva Spaña, e a la sazón que llegó a ella, estaua casi toda la tierra açada; y estouo en Medellín dos años; en guarnición de los pueblos comarcanos, siendo alcalde mayor rrengel y Saavedra; e ques casado con hija de Joan de Alunsto [*Almesto*], conquistador desta Nueva Spaña; y que es pobre y padesçe neçesidad, y no tiene otra cosa de que sé sustentar sino de la merced que Vuestra Señoría [...] le ha hecho de dos años a esta parte”: IC 345.

En otro lugar, se dice que una hija suya casó con Juan Ruiz, v° de Guadalajara: IC 1213.

Su esposa fue Leonor de Almesto, mestiza, hija de Juan de Almesto, la cual, en testamento otorgado el 19 de junio de 1548 (sin embargo, sobrevivió a su marido y volvió a casar), declaraba por una cláusula que su marido tuvo un hijo de una india llamada Juana: “Iten mando, para descargo de mi conciencia e buen servicio que me ha hecho, a Juan —hijo del dicho Bartolomé Sánchez, mi marido—, 5 yeguas paridas, las mejores que yo tuviere, que son por todas 10 cabezas. Iten mando a Catalina, india, madre del dicho Juan, 5 pesos de tepuzque, por buen servicio que me ha hecho”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 79.



Bartolomé Sánchez fue registrado entre los hombres venidos con Cortés y que firmaron la carta de 1520: OB 348. Además, era enc<sup>o</sup> de Coyotepec, Zola y Zoyaltepec (situados en Oaxaca), Coscatan, Cempoala y Pechuchalco (en Veracruz), además de Popoyutla (en Colima). OB 348.

Dorantes 151 (36) registra a un Bartolomé Sánchez Coyote, conquistador; B1, reg<sup>o</sup> 2938.

Ya desde el 2 de noviembre de 1525, aparece como v<sup>o</sup> de Colima, cuando da poder general a Rodrigo Romero: AN 176; sin embargo, el 1<sup>o</sup> de diciembre de ese año de 1525, es registrado como v<sup>o</sup> de México, cuando da poder general a Sancho de Molina: AN 281.

El 28 de septiembre de 1528, un Bartolomé Sánchez, minero, confesó deber a Diego de los Olivos, v<sup>o</sup> de México, 150 pesos de oro por una yegua de color castaño, ensillada y enfrenada, sin potro: AN 1582.

Cuando se hizo en la Villa de Colima el remate de los bienes del difunto Padre Francisco de Morales, en 1536, se dice de él que era “minero de Alonso de Arévalo”: Sevilla del Río (1973), 207.

El v<sup>o</sup> Francisco de Cifontes, el 6 de abril de 1537, se obliga a pagar a Bartolomé Sánchez, “estante al presente en esta Villa e que sois presente”, 90 pesos de oro de minas, “por razón de dos potros que de vos compré, a 45 pesos cada uno, de color —el uno— rucio y —el otro— bayo, los cuales son en mi poder”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 18.

El virrey Antonio de Mendoza le nombró corregidor de Macuilsuchil–Teutitlan y Tetuzazalco en Oaxaca en 1537, 1539 y 1540.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Bartolomé Sánchez es conquistador y casado con una india: sirvió al marqués del Valle de llevarle los bastimentos a las minas”: *ENE*, XV, 4. No era india sino mestiza: Leonor de Almesto.

En 1548, aparece como testigo en una escritura de censo otorgada por el v<sup>o</sup> Ginés Pinzón: AHMC 1077; y en 1551, cuando el bachiller Diego Ramírez pasó por Colima colocando las mojoneras entre los obispados neogallego y michoacano, puso una de ellas en *Popoyutla*, y registra a la sazón por su encomendero a Bartolomé Sánchez, que estuvo presente a estos autos: Hillerkuss (1994), 103-104.

A su muerte, su viuda —Leonor de Almesto— casó con el v<sup>o</sup> Juan Gómez.

Lebrón de Quiñones, en 1554, registra *Popoyutla* en “Bartolomé Sánchez, por Juan de Almesto”: Lebrón 37, 43, 49, 60 y 64; enc<sup>o</sup>

### **Sánchez, Domingo**

V<sup>o</sup> de Colima desde 1592: AGN: *Mercedes*, 18, ff. 189-190, por cuanto, en diciembre de 1591, todavía se le registró por estante: AHMC 274.

Natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), en los Reinos de Castilla, y soltero. Pasó a la Nueva España con licencia de Su Majestad en la nao de Baltasar Rodríguez, capitán en Cádiz, que vino en la flota que llegó habrá 6 años (1589): AHMC/Reyes 159.

Mercader: AHMC 1076; tenía tienda en la Plaza pública de la Villa de Colima, en compañía de su primo Diego Martínez: AHMC 1076; AHMC/Reyes 159.

De su actividad comercial quedan diversos rastros; presentamos algunos ejemplos: Bartolomé Chavarín y María de Arévalo hacen cuentas porque quedó debiendo 83 pesos y 5 tomines y una carga de cacao menudo medido, “Juana de Angulo, nuestra madre difunta [...], de cuenta y mercaderías que de vos rescibí”: *Bartolomé Chavarín y María de Arévalo reconocen ser deudores del mercader Domingo Sánchez* (9 de noviembre, 1595): AHMC 451; *El mercader Domingo Sánchez pide que se le pague cierta cantidad de pesos que le quedó debiendo Alonso Lorenzo, difunto, de mercaderías que llevó de su tienda* (7 de septiembre, 1598): AHMC: 1076; *Tomás Pérez, en nombre de Domingo Sánchez, contra Francisco Ortiz por cantidad de pesos que adeuda de mercaderías que le vendió* (2 de octubre, 1598): AHMC 923.

El 29 de agosto de 1592 le fue otorgada merced a Domingo Sánchez, v<sup>o</sup> de Colima, de 2 caballerías de tierras en términos de la Villa, “en los llanos que llaman de Coyotlan, linde de caballería de tierra de Magdalena Bote, viuda; en unos humedales, junto al río que viene de Contla”, en AGN: *Mercedes*, 18, ff. 189-190, en: Reyes García (1981), 60-61.

Se conserva un fragmento de carta misiva (sin fecha) que alude a él: “Aquí vino Domingo Sánchez, del cual supe como Vuesas Mercedes tenían salud, de que todos holgamos. Dios la aumente muchos años. El portador desta es Bartolomé Gómez...”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 41.

### **Sánchez, Domingo**

Capitán.

El 15 de abril de 1596, por mandado del alcalde mayor se recibió juramento en forma de “un hombre que estaba [...] herido en el suelo, envuelto con unas frezadas, que se dijo llamarse Alonso Montero, que es natural de Sevilla, en los Reinos de Castilla; e que es hijo de Alonso Sánchez Montero, labrador que vive en Coria, [a] 3 leguas de Sevilla [...] y que no tiene deudo ninguno en esta Nueva España. E dijo ser soldado de la Compañía de Domingo Sánchez, capitán desta jornada que va a las Californias, e prometió decir verdad”: AHMC 960.

### **Sánchez, Francisco**

Posiblemente minero.

Testigo junto con el v<sup>o</sup> de Colima Ginés Pinzón, cuando Juan de Benavides firmó un “papel de la tierra” con su última voluntad y que escribió en su nombre Jerónimo de Vergara, “en las minas de Aquila, de la Provincia de Motín de esta Nueva España”: *Testamentaria de Juan de Benavides, minero* (1<sup>o</sup> de febrero, 1536): AHMC 5.

### **Sánchez, Francisco**

V<sup>o</sup> de Palos y estante en el Puerto de la Navidad, en 1550: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 82.

Suscribió contrato con Francisco Pilo, “señor del navío pataje nombrado *Los Reyes*, questá en el dicho Puerto presto para seguir su viaje, Dios corriendo, a la provincia del Perú, que es de las Indias del Mar Océano, en tal manera que yo sea obligado e me obligo de ir por piloto en la dicha nao desde este dicho Puerto hasta el Puerto de Lima, que es en la provincia del Perú, todo el tiempo que allá estuviere

el dicho navío pataje este dicho viaje e volver en ella de tornaviaje hasta este dicho Puerto de la Navidad, donde al presente está el dicho navío”.

El convenio sería valedero por 2 años "por precio e contía cada uno de los dichos 2 años de 150 pesos de oro de minas", pagaderos por los tercios del año, de 4 en 4 meses: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 82.

#### **Sánchez, Francisco**

V<sup>o</sup> de Colima, hacia 1581-1583: AHMC/Reyes 35.

Testigo del *Otorgamiento de poder de Juan Núñez del Castillo, vecino de la Ciudad de México a su esposa, María de Rivera Bohórquez* (S/f): AHMC/Reyes 35.

En marzo de 1588, Juan de la Bayen, cesionario de Francisco Sánchez, ejecutó en sus bienes a Gregorio Cordero: AHMC/Reyes 56.

Acaso pudiera tratarse de un carpintero homónimo que trabajaba al servicio de Antonio de Castrillo: AHMC 582.

#### **Sánchez, Francisco**

Carpintero.

Nos llega un par de noticias acerca de este carpintero.

Baltasar de Alcalá, el mismo día que otorgó testamento, agregó un codicilo donde, entre otras cosas, declaraba que “Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta Villa, le escribió por una carta, que debía a Diego de Monroy 25 cargas de cacao, que le había comprado con 100 pesos que le envió con Francisco Sánchez, carpintero, y lo que se le debía de salarios y costas de don Rodrigo López, y lo demás lo pagase; y le hiciese pago de la sal que dejó en esta Villa. Y después vendió la dicha sal que fueron 60 gruesas, que estaban en casa de María de Almodóvar, y no hubo más; y las vendió a 2 pesos y medio cada gruesa. Y la cuenta della está con la carta misiva del dicho Antonio de Villalobos, en su cuaderno, y manda que le haga cuenta con el dicho Antonio de Villalobos o con quien tuviere su poder, y lo que se le debiere, se le pague”: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

Años después, otra noticia también procedente de un testamento: “Declaro que Francisco Sánchez, carpintero que estuvo en esta Villa con Antonio de Castrillo, me debe 20 pesos, que le presté en reales, sin recaudo; mando se le pidan, que luego los dará”: *Testamento de Cristóbal de Silva* (28 de octubre, 1598): AHMC 582.

#### **Sánchez, Hernán [=Sánchez Urdiales, Hernán]**

#### **Sánchez, Jerónimo**

V<sup>o</sup> de Valladolid.

El 18 de noviembre de 1598, siendo testigos Pero García Maldonado y Gerónimo Sánchez, el v<sup>o</sup> de Colima Pablo Martín, estante en Valladolid, hizo entrega de su testamento al esc<sup>o</sup> público Francisco Martín Alcaraz. Después lo firmó de su propia mano, siendo testigos, además de los arriba señalados, el regidor Gerónimo Madaleno de Mendoza, Martín Hernández, Tomás Sánchez, el presbítero Bartolomé de Mendoza, Tomás de Medina y Luis Montes de Oca: AHMC 519.

#### **Sánchez, Juan**

Con este nombre se registran diversos vecinos y pobladores, españoles, mestizos e indios y, a veces, resulta difícil saber a cuál de ellos corresponde la noticia que la documentación ofrece. Como ocurre en otros casos similares, algunas referencias entran plenamente en el campo de las conjeturas.

#### **Sánchez, Juan**

V<sup>o</sup> de México, en 1556: AHMC 48.

Fue testigo cuando en México y a 7 de enero de 1556, “Francisco Rodríguez Lipuzcuano, fijo de Rodrigo Lipuzcuano, difunto, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima”, reconoció deber 70 pesos a Francisco Preciado. Pasó ante Baltasar Díaz, esc<sup>o</sup> de Su Majestad y notario público. Testigos: Gabriel Tapia, mercader, y Juan Sánchez, vecinos de México, y Antonio de Aguayo, v<sup>o</sup> de la Purificación y estante en México: AHMC 48.

#### **Sánchez, Juan**

V<sup>o</sup> de Toluca.

En mayo de 1572 y en Villa de Toluca, ante el alcalde mayor Alonso de Contreras Guevara y el esc<sup>o</sup> nombrado Calixto de León, Juan de Rebolledo, v<sup>o</sup> del pueblo de Guayangareo, dice que en su poder tiene “una escritura contra Pero Gómez Hidalgo, de cuantía de 748 pesos, que me cedió y traspasó Polonia de Gamboa, por virtud de un poder y traspaso que la dicha Polonia de Gamboa tenía de un García Rodríguez, v<sup>o</sup> de Colima, a quien estaba obligado el dicho Pero Gómez Hidalgo a pagar”. Pero como éste “está ausente deste pueblo de Toluca muchos días [ha] y que no puede ser habido para cobrar los dichos pesos”, quiere hacer información y de la que se le dé testimonio verdadero, a fin que Polonia de Gamboa cobre de Garci Rodríguez los dichos pesos.

Entre los testigos llamados a declarar acudió Juan Sánchez, v<sup>o</sup> de Toluca. Éste recordó que se le había hecho a Gómez Hidalgo ejecución en sus bienes en ausencia, y le descerrajaron unas cajas, y en ellas había una poca de ropa; y que, anteriormente, estando Pero Gómez Hidalgo en la Villa, le hicieron ejecución y estuvo preso: AHMC 781.

#### **Sánchez, Juan**

Marino.

El 27 de junio de 1575, el teniente de alcalde Pero López de Herrera, fue a visita de cárcel y llamó a Baltasar Rodríguez Arráez, que estaba preso, para tomarle su confesión.

Bajo juramento declaró que “se llama Baltasar Rodríguez e que es natural de las Islas de Canaria, de una que se dice Garachico, e que es soltero, y que puede haber 14 años que vino a esta tierra; e que es pescador; e vino en un navío de Juan Sánchez con licencia, e vino por paje; e que el navío traía vino e mercaderías, el cual se perdió en La Habana, que iba de retorno a España, cargado de azúcar e quesos, y así este confesante se quedó e vino” a esta tierra, “viniendo desde La Habana en una urca que venía de la Florida”. AHMC 265.

#### **Sánchez, Juan [=Sánchez Sevillano, Juan]**

### **Sánchez El Mozo, Juan [=Sánchez de Escobar, Juan]**

Vº de Colima: al menos desde 1590: AHMC 426.

Hijo de Juan Sánchez El Viejo, también nombrado Juan Sánchez de Escobar: AHMC 426, 583, 712, 1021.

El vº Juan Sánchez relató que su hijo Juan Sánchez El Mozo le había comentado que, esa noche, “pasando por la calle de Cristóbal de Silva, oyó dar voces a la dicha muchacha” que se defendía de Núñez, quien quería llevársela. Algunas indias y mulatas “que andaban también las estaciones”, dijeron que Núñez se había llevado a la muchacha. Llamado a prestar testimonio, Juan Sánchez El Mozo dijo que esa noche él estaba en la puerta de la casa de Martín Ruiz cuando oyó “ruido a la esquina de Álvaro de Grijalba; y luego vio que desde la dicha esquina hacia donde estaba este testigo, que [iba] Francisco Núñez, hijo de Isabel de Arévalo, viuda, con la dicha muchacha Magdalenilla atravesada en la cerviz del caballo, y que oyó que la cual iba dando gritos que se oían en toda la calle, y con ser a prima noche, este testigo le conoció”: *De oficio, contra Francisco Núñez por haber hurtado una muchacha* (26 de marzo, 1593): AHMC 692.

En 1596, Juan Sánchez El Viejo, cantor de la Iglesia mayor de Colima, y Juan Sánchez de Escobar El Mozo, sacristán, firmaron recibos por 8 pesos por razón “de nuestro trabajo de cantores y sacristán, y tumba, y enciensario y dobles”: AHMC 712.

### **Sánchez El Viejo, Juan**

Vº de Colima, posiblemente, desde 1558: AHMC 68.

En efecto, en la almoneda y remate de los bienes que quedaron a la muerte del vº Juan de Guriezo, en enero de 1558, se adjudicó una petaquilla de henequén, en 5 tomines: AHMC 68.

Se dice que era mestizo y, por su parte, agregaba: “que es vº desta Villa, e que es soltero, e que ha sido casado en esta dicha Villa”, es decir, que era viudo: AHMC 562.

Tenía un hijo conocido por Juan Sánchez El Mozo: AHMC 692, también nombrado Juan Sánchez de Escobar.

A pesar de la calidad de “mestizo”, en 1566, se le registra como “alcalde [ordinario] por Su Majestad”: AHMC 335. En 1595, es registrado Juan Sánchez por regidor de la Villa de Colima: AHMC 440, aunque bien ya pudiera ser Juan Sánchez Sevillano, quien funge de teniente de alcalde mayor de Colima un año después: AHMC 728, 917, 959.

En varias ocasiones fue nombrado intérprete: en 1575: AHMC 259; en 1588: AHMC 393, 404; en 1590: AHMC 414; en 1592: AHMC 911 y en 1594: AHMC 510.

Ocupó en la Iglesia mayor de Colima funciones u oficios varios: era fiscal en 1572, cuando protagonizó hechos de particular gravedad en el pueblo de Almoloyan en noviembre de ese año, cuando fue acusado por los naturales de haber azotado a vecinos y principales con una disciplina: *Los naturales del pueblo de Almoloyan que por otro nombre se dice San Francisco, contra el mestizo Juan Sánchez, fiscal que dice ser de la Iglesia, por azotes que les dio* (2 de noviembre, 1572): AHMC 562; además: *Contra Juan Sánchez, mestizo, fiscal de la Iglesia mayor de Colima por haber azotado a unos naturales del pueblo de San Francisco* (1º de noviembre, 1572), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 27.

El muy magnífico Jerónimo Flores, alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima, en presencia del escº Luis Vélez Chérinos, “y estando presente Juan Sánchez, fiscal de la Iglesia mayor desta Villa e su Provincia e vº de la Villa, le mandó que no entre en el pueblo de San Francisco Almoloya y Chiapa dentro de 2 años cumplidos primeros siguientes en sus pies ni en ajenos ni en otra forma ni manera alguna si no fuere acompañando a los vicarios e curas desta Villa o por su mandado, so pena de 50 pesos de oro común, por cada una vez que lo hiciere y entrare en el dicho pueblo como está dicho”.

Al reverso, diversos autos del proceso ventilado contra el dicho Juan Sánchez por los principales del pueblo de San Francisco, a saber: don Juan, cacique de San Francisco, Pedro Ximón, *tiquitaco* del dicho pueblo, quienes se apartaron de la querrela que contra el fiscal presentaron “sobre dezir avelle açotado al dicho don Juan y aver dado un palo al dicho Pedro Ximón en un brazo e açotado a otro indio”: *Se condena a destierro de los pueblos de San Francisco Almoloyan y Chiapa a Juan Sánchez, fiscal de la Iglesia mayor de Colima* (11 de abril, 1573), en: *Ibid.*, regº 26.

A pesar de estos incidentes, continuó en el oficio de fiscal en 1573, declarando a la sazón en un largo pleito que estuvo presente cuando Juan de Iniesta compró unas tierras a las naturales de Caxitlan, pagándolas en mantas de algodón. Recuerda Juan Sánchez que después de efectuada la compra fueron a la dicha tierra y midió un pedazo, y dijo: “esto es para la señora Elvira Lorenzo”, y lo amojonó con una tuna que estaba en la tierra, hacia la sierra, a la parte de la hacienda de Diego Morán, y que luego amojonó la parte que le quedaría al mismo Iniesta: AHMC 243.

También se le registra de sochantre, en 1590: “Yo Juan Sánchez, sochantre desta dicha Iglesia de Colima, por mandado del bachiller Álvaro de Grijalba, vicario de la dicha Villa, leí y publiqué la primera censura, atrás contenida, estando el sacerdote diciendo Misa Mayor, después de haber echado las fiestas”: AHMC 426; cantor: AHMC 712; y notario apostólico, en 1578: AHMC 362.

Hay otras noticias referidas a Juan Sánchez que bien podrían corresponder a este vº: Juan Gómez, vº de Colima, se obliga a pagar a Cristóbal de Silva 246 pesos y medio de oro común, para marzo de 1571, en cacao escogido, muy bueno, a razón de 23 pesos la carga. La suma corresponde a 82 pesos que debía Juan Sánchez a Cristóbal de Silva, deuda que hace propia Juan Gómez y el resto de 164 pesos y medio por razón “de ropa e mercaderías que me habéis dado de vuestra tienda”: *Juan Gómez se obliga a pagar a Cristóbal de Silva cantidad de pesos* (1570): AHMC 801.

El 3 de junio de 1573, Bartolomé de Vilches reconocía deber 33 pesos y 4 tomines de oro común “por razón y de resto de las mercaderías desta otra parte contenidas que de vos, el dicho Juan Muñoz, rescibí realmente”. Testigos fueron Juan Sánchez y Antonio Morera, vecinos de Colima: AHMC 189.

En 1577, el bachiller Álvaro de Grijalba fue demandado por un vº de Guadalajara por un caballo que éste decía le habían robado. Entonces, el clérigo vº de Colima entregó el caballo. Vuelto a Colima, llevó a los tribunales el caso y dijo: “habrá 2 años. poco más o menos, que compré de Juan Sánchez, vº desta Villa, un caballo castaño”, el mismo que

resultó hurtado. “A V.m. pido y suplico, mande al dicho Juan Sánchez, me dé y vuelva 30 pesos de oro común que, por el dicho caballo, le dí, que si necesario fuere dar información que el dicho caballo que en Guadalajara se me tomó, es el mesmo que al dicho Juan Sánchez compré, estoy presto a darla y pido justicia”: AHMC 291. A su vez, Juan Sánchez demandó a Cristóbal de Silva que le había vendido el mencionado caballo en 100 pesos: AHMC 301.

En agosto de 1578, el alcalde mayor Fernando Dávalos mandó notificar a Alonso Miguel que “dentro de segundo día” pague a Alonso Lorenzo lo que se debe. El escº Alonso de Huete así lo notificó y fue testigo Juan Sánchez, vº de Colima: AHMC 225.

El 27 de octubre de 1579 se ordenó al alcalde mayor de Colima proveer a Juan Sánchez del repartimiento de maíz e indios de servicio: Reyes García (1986), regº 215.

El vº de Colima Juan Sánchez fue testigo, el 15 de mayo de 1581, cuando María, india, hija de Francisco Preciado, difunto, dio y pagó a Ana de Villanueva, india, viuda de Alonso López, indio difunto, 13 pesos de oro común. También estuvo presente meses después cuando, con fecha 20 de septiembre de 1581, compareció “Joaquín Hernández, indio sastre, ladino en la lengua castellana y mayordomo que es de la Cofradía del Nombre de Jesús, y recibió de la misma María, india, hija y heredera de Francisco Preciado, indio difunto, 20 pesos de oro común y 7 libras de cera de a cuarterón cada una”, porque ésta había sido la voluntad de su difunto padre. Como el mayordomo no sabía firmar, lo hizo por él Juan Sánchez, vº de esta Villa, siendo testigos el mismo Juan Sánchez, Baltasar de Alcalá y Jerónimo de Almesto, vecinos de Colima. Pasó ante Francisco López, escº: AHMC 253.

Un Juan Sánchez, posiblemente vº de Colima, es registrado por testigo cuando, en abril de 1582, fue notificada la sentencia al mestizo Francisco Martín por vivir amancebado con una india: AHMC 854.

Tenía huerta en el Valle de Popoyutla, colindante a las de Juan Domínguez y Leonor de Almesto: AHMC 280.

Vivía en casas que eran de Juan López del Salto, vº de Zapotlan, “que son en esta dicha Villa, frontero de las casas de Juan Martín y por medio la Calle Real”; las cuales “solían ser de Juan López *El Gordo*” y “son frontero de las casas de Juan Martín e para las espaldas, a un lado, casas que solían ser del *Flamenco*”: AHMC 266; cf. AHMC 699, 700.

Entre las disposiciones del *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594), se lee: de “los pesos de oro que Juan Sánchez El Viejo me debe, se escalfen 10 pesos, que yo le hago gracia y donación dellos”: AHMC 705.

Todavía se le registra por vº en 1595 junto con su hijo Juan Sánchez El Mozo cuando fueron testigos de un *Censo a favor de Catalina de Grijalba que otorgan Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba* (14 de diciembre, 1595): AHMC 459.

En una *memoria* de españoles que adeudaban dineros al mercader Bernabé Macías, en 1599, se cuenta a Juan Sánchez El Viejo: AHMC 550.

#### **Sánchez, Leonor**

Vª de Colima: AHMC 414.

Casó con Gonzalo Moreno: AHMC 21, 311, 377.

En 1590 se la registra por española, viuda y vª de Colima: AHMC 414.

En febrero de 1551 y ante el alcalde mayor Alonso de Torres y siendo escº Diego Veedor, declaró que su esposo Gonzalo Moreno, sin su licencia, vendió 3 años atrás, poco más o menos, “unas casas mías que teníamos junto a la ribera del río, con ciertos pies e casas de cacao en ella plantados, por precio de 20 pesos, de lo cual el dicho mi marido no hizo carta de venta”, y cuyo valor en aquel tiempo era mayor que el precio que se pagó. Pide que se le restituyan casas y cacao por ser suyos: *Gonzalo Moreno, en nombre de su mujer Leonor Sánchez, contra llos herederos de Juan de Ibiza y Gonzalo Canelo, por unas casas y plantas de cacao* (12 de febrero, 1551): AHMC 21.

La defensa de los menores hizo información al respecto y se comprobó que no eran bienes dotales sino que Gonzalo Moreno compró las casas al vº Benito Gallego en 17 pesos. Los testigos coincidieron en afirmar que Moreno y su mujer rogaron a muchos vecinos que les compraran “porque se querían ir a México”, al decir del vº Juan Jiménez, o incluso —como testificara el vº Guillermo Plancarte—”dijeron el dicho Moreno y la dicha Leonor Sánchez que estaban contentos con la dicha venta porque se querían ir al Perú y no volver más a esta dicha Villa”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 33.

El 16 de mayo de 1579, Diego de Contreras presentó por testigo a Leonor Sánchez, mujer de Gonzalo Moreno, vº de esta Villa. Dice que conoció a María Ruiz de Monjaraz en vida y que, cuando casó con Ruiz de Vilches, “trujo en dote y casamiento a su poder la güerta, contenida en el dicho pedimiento, y las dichas casas y esclavo, llamado Antón, porque esta testigo se lo vido tener y poseer a la dicha María Ruiz, antes y después que casó con el dicho Pero Ruiz”, y que la veía con buena ropa y “que tenía tres sayas de paño de Castilla, la una, negra, guarnecida de terciopelo, y otra, encarnada, y otra de otra color, que bien no se acuerda”. Dijo tener más de 40 años de edad y no firmó porque no supo hacerlo: AHMC 311.

#### **Sánchez, Luis**

Conquistador de Colima.

Según la declaración de su hijo legítimo y homónimo suyo, era “natural de la villa de Ledesma, e de Catalina de Santa Cruz, su legítima muger; e que su padre fué uno de los primeros conquistadores desta çibdad de México e Nueva España, e de todas las prouinçias comarcanas, el qual pasó esta tierra con Pánfilo de Naruáez en el año veynte [1520], y que en la toma desta çudad, paçificación, conquista della e de sus comarcas, siruió el dicho su padre en todo lo que se ofreció, a ley de hijodalgo, notorio, con armas y cauallos, y siruió, como es notorio, sin sueldo alguno, en que gastó mucha suma de pesos de oro, e que así mysmo siruió en las conquistas de Colima, Çacatula y Mechoacán, e que en remuneración dello, se le encomendó la mytad del pueblo de Pungarauato, de lo qual fué despojado por pleyto, e se le encomendó otro pueblo en la prouinçia de Tepetetongo [*Tepetitango*], y por ser lejos e no sufrir el prouecho dél la costa que se le hazía en yr a visitallo, lo dexó; que haze presentación de la cédula de encomienda dél; suplica a Vuestra Señoría, atento a los seruiçios de su

padre e la calidad de su persona, e a que tiene hermanos y hermanas pobres y por casar, y él e su madre padescen neçesidad y no se pueden sustentar con cada çinquenta pesos que se le dan de entretenimiyento, sea seruido hazele merçed en el repartimiyento general”: IC 248.

No obstante que declara haber participado en la conquista de Michoacán, no es registrado en la lista de los conquistadores de esa provincia: Warren (1989), 380-385.

La mitad de Pungarabato se la dio Marcos de Aguilar, en 1526, a Pedro de Bazán, porque le habían quitado la tercera parte de los Pueblos de Avalos: pero Nuño de Guzmán, por negarse Bazán a acompañarlo a la Nueva Galicia, le quitó a su vez Pungarabato para dársela a Luis Sánchez, quien la perdió poco después. En 1550, Luis Sánchez (sin duda su hijo homónimo) entabló pleito contra Hernando de Bazán, hijo de Pedro Bazán, para recuperar pueblo y frutos, pero sin éxito alguno: Warren (1989), 235-237.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Luis Sánchez es conquistador y casado con una mestiza hija de Santa Cruz”: *ENE*, XV, 4.

También presentó declaración su viuda, Catalina de Santa Cruz, hija del conquistador Francisco de Santa Cruz, quien dijo que “le quedaron dos hijos e dos hijas, los quales sustenta con la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze de la caja de Su Magestad, y padescen estrema neçesidad”: IC 211.

Según una *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.), “a tres hijos de Luis Sánchez, menores, son las dos hembras”, se les socorría con 150 pesos: *ENE*, XV, 157; enc°

#### **Sánchez, Martín [=Sánchez, Mateo]**

El 19 de octubre de 1528, constituyeron compañía Pedro de Sepúlveda y Martín Sánchez, por tiempo de un año, en la cual el primero aportó “vna fragua de herrería con quatro esclavos maestros del ofiçio”, y todas sus herramientas, y 20 esclavos indios, machos y hembras que estaban cogiendo oro.

Por su lado, Martín Sánchez se comprometía a “trabajar por mi persona en el dicho ofiçio de herrero”, con la condición de que si algunos de los dichos esclavos se fuesen o muriesen que ello fuera a riesgo de ambos, y que si no se hallare trabajo en el pueblo de Tepeschula, de Gonzalo de Alvarado, pudiera llevar la fragua a donde lo hubiera, repartiéndose por mitad los beneficios: AN 1702.

La *Suma de Visitas* registra a Martín Sánchez por enc° de Ayuquila, que por cierto sitúa en la Nueva Galicia y “en el Valle de Milpa”: SV 63. Sin embargo, Lebrón registra *Ayuquila*, en Antonio de Ortega: Lebrón 35 y 41, haciendo la observación que lo poseía “por haber casado con Catalina del Viñar, difunta”, viuda que había sido antes de Diego de Chávez y Mateo Sánchez, anteriores tenedores de este pueblo: Lebrón 48.

De acuerdo con esto, Martín y Mateo Sánchez (*infra*) son la misma persona; enc°

#### **Sánchez, Martín**

Se registra sin más detalles, en abril de 1581, la querrela de un tal Martín Sánchez contra un mulato, por heridas: AHMC/Reyes 29.

#### **Sánchez, Mateo [=Sánchez, Martín]**

V° de Colima.

Según B2, reg° 7600, arriba a México en 1528 pero o se trata de un homónimo la fecha de llegada es incorrecta por cuanto el 12 de abril de 1527, Francisco de Santa Cruz, v° de México, dio poder a Mateo Sánchez para tomar posesión del pueblo llamada “Taçantlan [...] que yo tengo encomendado por el muy magnífico señor don Hernando Cortés”, recibiendo y cobrando sus rentas y tributos: AN 497.

“Mateo Sánchez, dize que es vecino de Colima y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Antón Merino y de María Sánchez, e que ha dezinueve años que pasó a esta Nueva España e que sirvió a Su Magestad en la paçificación de los yndios del valle de Mylpa, e que quando se alçó la Nueva Galizia, estouo en el pueblo de Mylpa, que tiene en encomienda, con quinze hombres a su costa, y sirvió ansy mysmo en la paçificación de la Purificación e Tenamaxtlán e otros que nonbra, e que él es casado y tiene doss hijos, y el dicho pueblo ouo con su muger, y es de muy poco prouecho”: IC 695.

Mateo Sánchez era casado con Catalina del Viñar, viuda de Diego Chávez: Lebrón 48.

El hecho de que hubiera sido tutor de las personas y bienes de varios menores, nos sugiere que, al menos, ante las autoridades locales, merecía crédito.

Por las noticias que aporta AHMC 17, Mateo Sánchez acostumbraba residir en Ayuquila, pueblo que tenía en el valle de Milpa: SV 63 [lo registra a nombre de Martín Sánchez] y que estuvo encomendado a Diego Chávez, cuya viuda —Catalina del Viñar— casó más tarde con nuestro Sánchez; por este matrimonio se aprovechaba también de otros pueblos situados en tierras de Motín o colindantes con dicha provincia, a saber, Uiztlan, Zacapala, Cuyutlan y una estanzuela nombrada Tepeguacan: SV 689.

Lebrón de Quiñones dice que estos pueblos, de los que no se presentaron título alguno, por fallecimiento de Catalina del Viñar, estaban en manos de su último esposo, Antonio de Ortega: Lebrón 48.

Hay una noticia un tanto sorprendente fechada el 26 de julio de 1550. Ese día y ante el esc° Juan de la Torre, un tal Mateo Sánchez, “estante al presente en esta *Estancia de Amatitlan* ques en el obispado de Mechuacan desta Nueva España”, se obligó a pagar a Martín de Espinosa y Juan Gómez, 74 pesos de oro de minas por 2 caballos, un jubón y unas calzas “que de vos recibí”. Llama la atención que la firma al pie de la escritura dice: Mateo Chamorro: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 48.

Al parecer, en 1550, ya habían fallecido los hijos de Sánchez y su viuda: según la orden dada a Cristóbal de Espíndola, alcalde mayor que fue en la Provincia de Colima, para entregar a Juan de Espinosa Salado, depositario de bienes de difuntos en la ciudad de México, el dinero que procedía de los bienes de Mateo Sánchez y Catalina de Viñar y sus hijos, difuntos, vecinos que fueron de esa Villa

(22 septiembre, 1550): Gerhard (1992), reg° 2515; cf. AHMC 17; enc°

#### **Sánchez, Miguel**

Indio, v° de Tuxpan.

“Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Miguel Sánchez, indio principal y v° deste pueblo de Tuspa, que otorgo e conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder, cumplido, libre e llenero e bastante” al reverendo señor Francisco Ruiz, Beneficiado del partido de Tecolapa, “especialmente para que por mí y en mi nombre podáis haber y cobrar de Diego de Aguilar del Castillo, conviene a saber, 50 pesos de oro común o en su lugar 2 cargas y media de cacao gordo de dar y tomar, de que está obligado a me pagar por un caballo castaño que de mí rescibí comprado por lo susodicho, como parecerá por el conocimiento reconocido que de él tengo, a que me remito”. Pasó ante Diego López, esc° nombrado y del juzgado del señor alcalde mayor, en el pueblo de Tuspa a 21 de julio de 1577, siendo testigos Alonso de Aguilar, Juan López y Balasar Venero, estantes. Como no supo firmar el otorgante, pidió para más validación que el alcalde mayor interpusiera su autoridad y decreto judicial, lo que hizo Jerónimo Flores: AHMC 822.

#### **Sánchez, Pedro**

V° de Colima, en 1551: con tal calidad es registrado al rendir testimonio de cómo vio a Francisco Preciado en Almolonya “e estuvo con él más de medio día”. AHMC 18. Sin embargo, ya en 1537 aparece por estante en Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 27.

El 26 de junio de 1550, estaba en la *Estancia de Amatlán*, de los Pueblos de Ávalos, y fue testigo del poder dado por Alonso de Ávalos a su hermano Francisco de Saavedra: *Ibid.*, reg° 90.

El 5 de abril de 1552, Diego Téllez y Pero Sánchez, vecinos de Colima, habían prestado cierta fianza a Juan Gómez de Cáceres y a su esposa Catalina Martín, por cuantía de 72 pesos de tepuzque para pagar a Juan Bautista, según consta por escritura que les hicieron, y además, dejaron en poder de los querellantes “un sayo e una capa e un manto e una saya, lo cual nos lo tenemos para vendello e hacernos pago de la dicha fianza”, y para lo que falta, Juan Gómez y su mujer se obligaron a pagarles: *Diego Téllez y Pero Sánchez reclaman de Catalina Martín, mujer de Juan Gómez de Cáceres, el pago de una fianza* (5 de abril, 1552): AHMC 31; cf. AHMC 1078.

El 21 de abril de 1552, se adjudicó en el remate de los bienes que quedaron a la muerte del v° Juan Bautista un par de pantuflos nuevos por peso y medio, y 6 almocafres: AHMC 1078.

El 10 de septiembre de 1552, Francisco de Cepeda, a la sazón estante en la Villa de Colima, otorgó poder ante el esc° Diego Veedor al v° Pero Sánchez, especialmente, para cobrar de Antonio de Maya y sus bienes, 935 pesos y 5 tomines del oro que corre, “por un conocimiento que contra él tengo”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 159; sin embargo, el 17 de septiembre siguiente, Cepeda revocó esta escritura: *Ibid.*, reg° 162.

Dos días después fue testigo de la venta por 200 pesos de

minas de Antón, esclavo negro de tierra de Bran, hecha por el alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas a Francisco de Cepeda: *Ibid.*, reg° 161.

El 17 de septiembre de 1552, Pedro Sánchez, v° de Colima, atestiguó que Juan Gómez de Cáceres se había marchado de la Villa, huyendo por deudas, y que por eso pensaba que no habría de volver: AHMC 30.

En 1552 ya había casado con Francisca Álvarez, hija de Juan Guerrero, viuda de Diego Alcalde.

El 5 de octubre de 1552, Sánchez y su esposa doña Francisca, tutores del menor Diego Alcalde, vendieron a Diego de Velasco la mitad de una huerta de cacao que tenía Francisca Álvarez en Aguacatitlan en compañía de Diego, menor, “mi hijo e hijo de Diego Alcalde, difunto”, y que tiene 8 ó 9,000 casas de cacao. Precio: 1,000 pesos de oro de tepuzque: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 165.

Es muy probable que, por esas mismas fechas, Diego de Velasco y Juana de Medina, vendieron al v° Pero Sánchez, “la mitad de una huerta de cacao que nos hubimos y compramos en el almoneda pública con licencia de la justicia de los bienes y herederos de Diego Alcalde, difunto, que Dios haya, que ha por linderos, de la una parte, güerta de nos los dichos Diego de Velasco e Juana de Medina, e de la otra parte, tierras de los naturales del pueblo de Aguacatitlan a donde está fundada la dicha güerta y, por la parte del Río, tierras de vos el dicho Pero Sánchez, por precio e cuantía de 500 pesos de oro de tipuzque”: *Ibid.*, reg° 166.

En 1555, es registrado por “tutor e curador de la persona e bienes de doña María de Cáceres, hija de Manuel de Cáceres, difunto que Dios haya, e de Isabel de Monjaraz, su legítima mujer”: AHMC 1079.

El 23 de octubre de 1556, fue testigo cuando el v° Diego de Mendoza, “marido que soy de doña Beatriz López, questá presente”, le otorgó poder y ella, a su vez, se lo da a él, ante el esc° Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 56.

En 1557, fungía de tutor de los menores hijos de Francisco Preciado: AHMC 775.

El 22 de agosto de 1557 y ante el esc° Juan Caro, Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo otorgaron poder para cobrar los bienes de la legítima que a ella correspondían por fin y muerte de Francisco Preciado, “a vos, Pero Sánchez, v° de la Villa de Colima, y a vos, Francisco de Hoyos, morador en esta dicha Ciudad”: AHMC 1086.

El 31 de diciembre de 1560 se decía que “al presente se quiere ir a los Pueblos de Ávalos, donde reside”: AHMC 88.

El 7 de marzo de 1561, se decía que Pero Sánchez ya no residía “en esta Villa ni provincia y se ha desnaturado della y vendido sus casas”: AHMC 88.

En 1571, al parecer, Pero Sánchez, se había avecindado en Guayangareo: AHMC 402.

En la Villa de Colima y su provincia ocupó cargos públicos: corregidor de Quacomán, en 1555: AHMC 44, y en 1556, regidor de la Villa de Colima, según lo apunta Galindo (1523), I, 242 y alcalde ordinario en 1560: AHMC 69.

Pero Sánchez ejerció el oficio de esc° del Cabildo de la Villa de Colima, en 1557: AHMC 64, 65, 69, 402, 764, 765; fue sustituido por Diego Veedor, nombrado por el Cabildo y Justicia de la Villa: *Se manda al escribano Pero Sánchez*

entregar bajo inventario todos los registros y escrituras a su cuidado a Diego Veedor (3 de agosto, 1557): AHMC 58.

#### **Sánchez, Pedro**

Bachiller.

Albacea de Bartolomé Garrido.

El 18 de junio de 1557, el vº Juan Fernández Ladrillero reclamó el pago de “ciertos pesos de oro que Bartolomé Garrido, difunto, le debía de ciertas cosas que había tomado de su tienda [...] e presentó la cuenta de lo que había dado al dicho Bartolomé Garrido”.

El alcalde ordinario Juan Fernández El Viejo ordenó notificar a los albaceas de Garrido —Martín de Monjaraz y el bachiller Pero Sánchez— si tenían que alegar algo en contrario: AHMC 56.

#### **Sánchez, Pedro**

“Maese de armas”: AHMC 676.

Tal vez deba identificarse con quien era, en noviembre de 1588, intérprete del juzgado del teniente de alcalde mayor Cristóbal de Solórzano y, como tal, tomó la confesión de un preso remitido desde el pueblo de Totolmaloya: AHMC 403.

#### **Sánchez, Pedro [=Sánchez Farfán, Pedro]**

#### **Sánchez, Tomás**

Vº de Valladolid.

Uno de los testigos del testamento que el vº de Colima Pablo Martín otorgó en Valladolid el 18 de noviembre de 1596: AHMC 519.

#### **Sánchez Caballero, Juan**

Obligado de la carne en la Ciudad de México, en 1592.

En los *Llanos de Miaquatlan* y ante Cristóbal Hernández de Tene, juez de comisión para el registro de los ganados que se sacan de esta Provincia de Colima, Antonio Ruiz, vº de Valladolid, en nombre y con poder de Juan Sánchez Caballero, obligado de la carne de la Ciudad de México, registró diversas partidas de ganados: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592): AHMC 907.

#### **Sánchez de Alcochola, Diego**

Pedro de Arévalo tuvo que salir al frente de varias y cuantiosas deudas que dejara al morir su madre, Beatriz López de Ayala. Entre éstas, la suma de 3,570 pesos y 6 tomines de oro común que ésta debía a los hijos y herederos del licenciado Diego Téllez, difunto. Por ello, se comprometió a cubrir esta cuenta el 18 de enero de 1570 ante el escº Baltasar de Alcalá, en varios pagos.

Al reverso de la foja, Diego Sánchez de Alcochola firmó de haber recibido 1,000 pesos de oro común en cacao y 50 potros, de la primera paga el 23 de septiembre de 1570; luego recibió 3 yeguas domadas, un caballo y una carga de cacao, por la segunda paga: AHMC 251.

#### **Sánchez de Ávila, Luis**

Notario apostólico.

El 14 de febrero de 1570, ante el alcalde mayor Jerónimo Flores, el Padre Rodrigo de Vargas, cura y vicario de la Villa de Colima, presentó un poder otorgado “en el pueblo de Topetina” del obispado de Mechuacan el 1º de febrero pasado por el muy magnífico señor don Alonso Pasillas, chantre de Osuna, canónigo de la Santa Iglesia de Mechuacan e visitador e vicario general en este obispado por don Antonio Morales de Molina, obispo de Mechuacan. El poder era “especialmente para que por él y en su nombre como albacea que es de doña Beatriz López, difunta, podáis hacer inventario de todos sus bienes muebles e sacarlos a vender en pública almoneda, e de lo procedido dellos hagáis cumplir e cumpláis el dicho testamento de la dicha doña Beatriz López en lo tocante a las mandas que en esa dicha hizo y lo demás restante se lo enviéis a la Ciudad de Mechuacan con la persona o personas de recaudo que vos parezcan e menester sean”.

Don Alonso de Sarriá, Fernando de Sarriá y Luis Robledo, criados de su señoría, estantes en este pueblo fueron los testigos; pasó ante Luis Sánchez de Ávila, notario apostólico de la visita: AHMC 231.

#### **Sánchez de Escobar [=Sánchez El Mozo, Juan]**

#### **Sánchez de Figueroa, Alonso**

Alcalde mayor de Colima (1565-1567): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 22.

Llegó primero como juez de residencia de su antecesor Pedro de Ávila o Dávila Quiñones: *Alegatos que presentan Miguel Rodríguez, en nombre de Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor que fue de Colima, y Juan de Iniesta, ante el juez de residencia Alonso Sánchez de Figueroa* (20 de febrero, 1566): AHMC 117, cf. además AHMC 114.

El 9 de octubre de 1566, “el muy magnífico señor Alonso Sánchez de Figueroa, alcalde mayor por Su Majestad, estando en esta dicha Villa, que era una hora después de anochecido, poco más o menos, estando a las puertas del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de Nuestra Señora, que está en esta Villa”, compareció Baltasar Moreno en nombre de su hermano Gaspar e hizo presentación de esta carta de justicia. Una vez vista la carta, el alcalde mandó que se hiciera ejecución en la persona de Andrés de Segura, “que estaba a las puertas del dicho Hospital de Nuestra Señora”, pero éste contestó que estaba “retraído en el dicho Hospital de Nuestra Señora, e asido de las puertas del dicho Hospital porque el señor alcalde mayor tiene fecho cierto proceso contra él por querer decir ha muerto un negro, e que sobre este caso e porque no le prendan, está retraído en el dicho Hospital”.

Baltasar Moreno pidió y requirió al alcalde mayor a que mandara sacar del Hospital a Segura.

Pero “el señor Juan de Velasco, canónigo, vicario desta Iglesia desta Villa”, se opuso “por cuanto el dicho Andrés de Segura está retraído en el dicho Hospital e Iglesia” y bajo proceso, “no puede ser sacado de la dicha Iglesia en manera alguna”; por eso pedía al alcalde mayor “que su merced no saque de la dicha Iglesia” a Andrés de Segura.

El alcalde mayor, entonces, dijo: “hablando con el acatamiento que debe, apela de todas las censuras e penas que le tienen puestas por el dicho vicario” ante quien corres-

ponda, y pidiólo por testimonio. El vicario nuevamente amenazó con lanzar la pena de excomunión contra el alcalde mayor si osaba sacar del Hospital a Segura. Entonces el alcalde mayor dijo que viendo por una parte lo pedido por Baltasar Moreno y por otra los requerimientos y censuras hechas por el señor canónigo, por no incurrir en excomunión pero sí hacer lo que el derecho le obliga, “requirió al señor canónigo ponga con prisiones y a buen recaudo al dicho Andrés de Segura en el dicho Hospital con declaración que hizo que no lo haciendo Su Merced, hará lo que de justicia deba hacer y pidió testimonio”.

Juan de Velasco contestó que estaba “presto de hacer e cumplir lo que por el dicho alcalde mayor le es pedido, y en su cumplimiento puso preso en el dicho Hospital al dicho Andrés de Segura con una cadena al pié”: AHMC 122.

Reconoce ser deudor a Baltasar de Alcalá por la cantidad de 43 pesos de oro común que “son de los tributos que se vendieron de Su Majestad de los pueblos de Ticoman y Chiametla e Tlacaticpa, de las vacaciones de 14 mantas y una pierna, a razón de 3 pesos cada manta”: *Carta de pago que da Alonso Sánchez de Figueroa a Baltasar de Alcalá por los tributos de Tecoman, Chiametla y Tlacaticpa* (20 de octubre, 1566): AHMC 138.

El vº Pero López de Herrera dice “que el año pasado [1567], por el mes de mayo, vino a mi casa un mulato llamado Antón, esclavo de Gaspar Rodríguez, vº de las Minas de Tasco, como a casa de hombre que sabía que yo era tutor y curador de los hijos y herederos de Maese Jácome Ginovés, el cual dicho mulato decía ser uno de los herederos del dicho Maese Jácome. Y venido a mi noticia el dicho mulato ser esclavo del dicho Gaspar Rodríguez, fui a dar noticia del dicho mulato a Diego de Velasco, alcalde ordinario que a la sazón era, según y como parecerá por mi petición y autos y depósito de que hago presentación. Y teniendo depositado el dicho mulato por el sobredicho alcalde. y en mi poder más había de siete días, y estando quieto e pacífico, Alonso Sánchez de Figueroa, alcalde mayor que fue desta Villa, y sin pedimiento de parte ni de otra persona ninguna, envió a mi posada a su alguacil y me llevó el dicho mulato y lo mandó poner en la cárcel desta Villa”. Agrega el demandante que como persona que tenía en depósito al mulato, pidió al alcalde mayor “que me mandase dar el dicho mulato por cuanto yo estaba obligado a dar cuenta de él”. Respondió Sánchez de Figueroa “lo que por los autos y proceso a vuestra merced constará”. Y al ver que no le quería devolver el mulato, al día siguiente se lo volvió a pedir. El alcalde mayor le mandó decir “que le diese diez pesos de oro de minas e que le llevase el dicho mulato, pagándolos ante todas cosas con más las costas, como más largamente le constará a V.m. por el dicho proceso, llevándolos como los llevó mal llevados”. Pide que de los bienes de Sánchez de Figueroa se le paguen los diez pesos de minas y las costas: *Demanda de Pero López de Herrera a Alonso Sánchez de Figueroa, sobre diez pesos de minas que dio de hallazgo de un mulato* (14 mayo, 1568): AHMC 184.

En mayo de 1568 ya había fallecido y cuidaba de sus intereses el vº de Colima Melchor Pérez: AHMC 184.

#### **Sánchez de la Fuente, Pero**

Escº real de la Ciudad de México.

El 11 de mayo de 1551, “Diego de Ribera, estante al presente en el pueblo de Atoyaque, que es de la mitad de los Pueblos de Ávalos, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder [...] como cesionario que soy de Alonso Álvarez, vº de las Minas de Sultepeque, e por virtud del poder e traspaso que de él tengo que pasó ante Pero Sánchez de la Fuente, escº de Sus Majestades, estante en la Ciudad de México”, el 24 de septiembre de 1548, “de los tributos de la mitad de los Pueblos de Ávalos e de los pueblos de Tuspa e Zapotlan e su partido, e por virtud del dicho traspaso, lo doy e otorgo a vos, Juan González de Arenas, questades presente”, para cobrar los dichos tributos “de los gobernadores, principales e *tequitatos* e mayordomos de la mitad de los Pueblos de Ávalos, e Tuspa e Zapotlan e su partido”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 87.

Francisco Preciado, natural de la Villa de Molina de Aragón, en el Condado de Sigüenza, en los Reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Preciado y Catalina Ruiz, difuntos, vº de Colima y al presente estante de la gran Ciudad de Mexico, donde otorga este testamento y última voluntad, ante el escribano Pero Sánchez de la Fuente: *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555). AHMC 632.

El 16 de febrero de 1557, en México y ante el escº Pero Sánchez de la Fuente, el vº de Colima Diego de Mendoza, en su nombre y en el de su esposa Beatriz López, “en virtud del poder que della tengo”, se obligaba a pagar a Francisco Preciado 350 pesos de oro de minas “por razón de un esclavo negro que ha nombre Baltasar, ladino, natural berbesí, e de un caballo de color rojo hobero”, a 300 pesos el negro y a 50 pesos el caballo: AHMC 86.

Entre los cargos hechos al vº Hernando de Grijalba, tutor de los menores hijos de García Ramírez, se registra una escritura de obligación contra don Luis de Quesada por 500 pesos de oro común que pasó ante Pero Sánchez de la Fuente, escº de Su Majestad: AHMC 102.

El 19 de febrero de 1573 y ante el escº Pedro Sánchez de la Fuente, llegaron a un compromiso Polonia de Gamboa y su yerno Fernando Zarfate, vº de México: él descontaba 1,300 pesos de oro de la obligación que tenía de su suegra por valor total de 3,000 pesos y Polonia de Gamboa se comprometía a pagar el resto de 1,700 pesos “en la mitad del cacao que procediere y se cogiere de toda la dicha heredad [*de Contla*], quitas [*las*] costas”. Además Polonia de Gamboa se comprometía a enviar el cacao al mercader Pero Xuárez de Mayorga para que lo vendiese al mejor precio posible, cargando las costas por mitad a ambos: AHMC 783.

El 1º de agosto de 1580, ante el escº Francisco López Avecilla, el vº Diego de Contreras dijo “que por cuanto, en la Ciudad de México y en esta dicha Villa, ha dado y otorgado muchos poderes a Miguel de Rivera, estante al presente en esta dicha Villa y vº de la Ciudad de Guadalajara, para sus pleitos e causas y cobranzas de su hacienda, así [*como*] ante Pedro Sánchez de la Fuente, escº real de la dicha Ciudad de México, como ante Luis Vélez Cherinos e Blas López y Baltasar de Alcalá, escribanos de Su Majestad en esta dicha Villa, e a Juan Bautista de Quirós, su hermano, y otros ante mí el presente escº, como en ellos y en cada uno de los dichos poderes se contiene a que se refi-



rió. Por tanto, en la mejor vía e forma que de derecho más lugar haya, dijo que revocaba y revocó todos estos poderes [que] tiene fechos y otorgados al dicho Miguel de Rivera e a Juan Bautista de Quirós, su hermano, hasta hoy día, para que no pueda servirse dellos agora ni en tiempo alguno, dejándolo como lo deja en su buena vida, honra e fama”: AHMC 847.

#### **Sánchez de la Piedra, Pedro**

Escº real de la Ciudad de México.

El 6 de julio de 1554, Juan Preciado y Juan de San Pedro, en nombre del vº de Colima Francisco Preciado, de una parte, y Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo y su curador Juan Gutiérrez se ratificaron en esta escritura de transacción y concierto, a lo que estuvieron presentes el licenciado Francisco de Cervantes, el escribano Pedro de Herrera, Alonso Gómez y Diego de Zuazo, vecinos y estantes en esta dicha Ciudad. Como Catalina de Arévalo no supo firmar, por ella lo hizo el licenciado Francisco Cervantes de Salazar. “E yo Pedro Sánchez de la Piedra, escº de Sus Majestades, presente fui a lo que dicho es con los dichos testigos”: AHMC 1086.

#### **Sánchez de Miranda, Alonso**

Presbítero, cura y vicario de Colima, al menos desde 1549: AHMC 60; hasta 1557: AHMC 243.

A tenor de un informe fechado por el Cabildo de Guadalajara al Rey el 20 de enero de 1570, Alonso Sánchez de Miranda era originario de Castilla la Vieja, “hombre virtuoso y muy buen eclesiástico y latino y canonista, aunque no graduado: es celoso de las cosas de Dios y de su Iglesia: fue acertada su provisión, porque la merece”: Dávila Garibi (1957), I, 577.

Supo ganarse el afecto de los vecinos por su importante papel de mediador en algunos conflictos surgidos entre aquéllos: AHMC 106, 124, 204 y 243. Incluso, en cierta ocasión, “vinieron los dichos indios [*de Caxitlan*] a informarse del dicho Alonso Sánchez de Miranda si podían vender al dicho Juan de Iniesta las dichas tierras, el cual les dijo que sí podían”: AHMC 243.

Coincidió la estancia del Padre Miranda en Colima con el Padre Juan de Oliveros: ambos estuvieron en Colima, al menos, hasta por lo menos mediados de 1552, por cuanto el 26 de julio de ese año, el virrey dio orden a los oficiales reales para que cubrieran los salarios de los 2, por el tiempo que habían servido en la Villa de Colima; con la misma fecha, se urgía al alcalde mayor de Colima proveer para que los encomenderos pagaran su parte correspondiente: Gerhard (1992), regº 2541-2542.

En 1556, abrió proceso contra Juan Fernández Ladrillero por blasfemo: AGI, *Inquisición*, 15, exp. 7.

Sin embargo, según testimonio de Diego Morán, al parecer todavía era cura de la Villa en 1558: AHMC 243.

Quizá pasó a Guadalajara en 1558-1559, pues por real cédula se le concedió licencia para pasar a la Nueva Galicia 2 esclavos negros (Toledo, 11 diciembre, 1560): GDL 230 (nº 66).

Por propia declaración del Padre Miranda, viajó a España: “por el año de sesenta e uno [*1561*] estuvo este testigo

en la Corte de su Magestad, que residía a la sazón en la ciudad de Toledo”: Diego Fernández Sotelo (1994), 52.

Según Dávila Garibi era miembro del cabildo neogallego desde 1561, siendo “el primero de los capitulares de esta iglesia que obtuvo la dignidad de Chantre”: Dávila Garibi (1957), 577.

Ya era chantre de Guadalajara en 1564 cuando el obispo neogallego fray Pedro de Ayala puso en entredicho aquella ciudad: Dávila Garibi (1957), 564; y, en ocasiones, regresaba a la Villa de Colima hospedándose en casa de Ginesa López (como sucedió en 1564): AHMC 124.

En septiembre de 1569, falleció el obispo de Guadalajara fray Pedro de Ayala y como había renunciado a su oficio de deán Bartolomé de Ribera [*o Rivera*], asumió el gobierno de la diócesis Alonso Sánchez de Miranda: Dávila Garibi (1957) I, 576.

La Audiencia neogallega informó entonces a Su Majestad de la muerte del deán Bartolomé de Ribera, y propuso para la vacante al chantre Alonso de Miranda (Guadalajara, 4 marzo, 1569): GDL 51, nº 87, ff. 449-450 vta.

Con la misma fecha recomendaba ante Su Majestad al chantre Alonso Sánchez de Miranda, junto con el tesorero Jorge Pérez y el canónigo José Ramírez para que se le hiciera alguna merced: GDL 51, nº 86, ff. 442-443 vta.

El 7 de octubre de 1570 se le dio la dignidad de Deán en la catedral de Guadalajara: Dávila Garibi (1957), 577; en 1573, el vº de Colima Diego Morán aludía a Sánchez de Miranda como deán “que al presente es”: AHMC 243; también, en 1574, figuraba don Alonso de Miranda, como deán de Guadalajara y comisario del Santo Oficio en dicha ciudad: AHMC 298, 821.

El 24 de octubre de 1570, estando todavía vacante la sede neogallega, el Cabildo decidió comprar a Sánchez de Miranda unos solares de su propiedad para edificar en ellos un colegio seminario: Dávila Garibi (1957), 578-579.

Al morir el obispo Francisco Gómez de Mendiola en abril de 1576 cuando hacía visita pastoral e Zacatecas, el Cabildo que tenía al frente al deán Sánchez de Miranda, se hizo cargo del gobierno eclesiástico de la diócesis de Guadalajara: Dávila Garibi (1957), 653-654.

Al parecer, en 1579 ya era difunto: GDL 65, nº 16.

#### **Sánchez de Obregón, Lorenzo**

Licenciado.

Corregidor de la Ciudad de México, por nombramiento real expedido en El Pardo, el 13 de diciembre de 1573 y que tomó posesión del mismo el 14 de octubre de 1574.

Al concluir su misión, en enero de 1581, fue encarcelado por órdenes del virrey conde de la Coruña: Porras Muñoz (1982), 161 y 163.

El 3 de julio de 1576, Ruiz de Velasco, vº y receptor de la Real Audiencia de México, en nombre y con poder del licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor de la Ciudad de México, presentó una carta de justicia ejecutoria contra los bienes de Diego de Mendoza, por cuantía de 466 pesos y un tomín de oro común.

El alcalde mayor Martín de Montufar hizo entonces ejecución a los dichos bienes, como consta y parece por los autos del proceso: AHMC 358.

### **Sánchez de Olea, Juan**

Acudió a pacificar Motines, quizá, con Sánchez Farfán.

“Dize ques vezino de la Nueva Galizia, no declara de qué parte, y natural de Medina de río seco, e hijo legítimo de Pedro Sánchez de Olea y de Inés de Belmonte; y que pasó a esta Nueva España en el tiempo en que era gouernador el thesorero Alonso Destrada, de donde fué a conquistar a Motín, y después con Nuño de Guzmán, a la dicha Nueva Galizia, donde después acá ha rresidido y tenydo casa poblada con sus armas y cauillos; y ques casado con muger que fué de Alonso Romero, conquistador de Pánuco, e que touo yndios en encomienda en la dicha provincia, y no quedaron a su muger por no auer benydo la merçed que agora ay, quando murió; y qué tiene vnos yndios que son pocos y no bastan a sustentarle”: IC 1217.

### **Sánchez de Palenzuela, Pedro**

Escº real en la Ciudad de México.

El vº de Colima Juan Bautista, restablecido de su enfermedad, recuperó la tutela de los menores de Juan de Ibiza y presentaba una cláusula del testamento del difunto, otorgado en la Ciudad de México ante Pero Sánchez de Palenzuela, escº de Sus Majestades, del que da fe Diego Veedor, en Colima el 8 de junio de 1551, por la que era constituido tutor: AHMC 21.

### **Sánchez de Toledo, Alonso**

Alcalde mayor de Colima (1555-1557): Rodríguez Castellanos (1977), 8, nº 16.

“Alonso Sánchez, escriuano, dize ques vezino desta çiuudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de Toledo y de Inés Núñez; e que ha catorce años que pasó a esta Nueva España, e á seruido a Su Magestad en lo que se á ofrescido, y á tenydo y tiene su casa poblada con sus armas y cauillos; y que en esta çiuudad tiene el cargo que Vuestra Señoría Illustrísima sabe, el qual sienpre ha husado bien y fiel y diligentemente, y no basta a sustentarle”: IC 1258.

En 1569 decía que “passó a estas partes de las Yndias más de treinta e cinco años” [1534]. También declaró que cuando la visita del licenciado Sandoval, presidente de la Real Audiencia de México, y que le “tomó residencia a esta testigo entonces del tiempo que avía sido escrivano público del número de la dicha ciudad [de México]”. Dijo que tenía 60 años: Diego Fernández Sotelo (1994), 48-51.

Instrucción de don Luis de Velasco al alcalde mayor de Colima (16 enero, 1555): AGN, *Mercedes*, 4, ff. 100-101: cit. por Borah (1985), 42.

El 1º de octubre de 1557, siendo Sánchez de Toledo alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos, Diego de Almodóvar, tutor de los hijos de Francisco Preciado, dijo que éste había vendido hacia 1555 “2 güertas de cacao que son en esta Provincia de Colima en términos de Apatlan y Alimancin [...] por precio e contía de 9,000 pesos de oro de minas”; los compradores habían sido Francisco de Cepeda y su tío Alonso Sánchez de Toledo, venta que fue nula por ser a la sazón alcalde mayor de Colima y, además, porque “tenía preso al dicho Francisco Preciado en la cárcel pública desta Villa”: AHMC 14.

El oidor Miguel de Contreras tomó juramento el 27 de septiembre de 1569 a Alonso Sánchez de Toledo, “secretario y escribano mayor de esta Real Audiencia e provincia por Su Magestad”: Diego Fernández Sotelo (1994), 37.

Durante 8 años figura suscribiendo autos como “escribano de cámara de la real audiencia del nuevo reino de Galicia y escribano mayor de la dicha gobernación”: Parry (1993), 238.

El oidor Contreras el 16 de marzo de 1570 decía de él: “Alonso Sánchez de Toledo, secretario desta Real Audiencia, ha tomado mucha parte deste trabajo, es viejo y cansado y tiene muchos hijos e hijas, e a enbiado a suplicar a Su Magestad le haga merced de pasarle el oficio en un hijo suyo, el mayor, que aunque no tiene mucha edad tiene tanta habilidad como su padre y muy buen despacho y fidelidad en los negocios; suplico a V.M., pues que los que sirven e travan han de ser remunerados, lo sea él en que esta merced se haga a su hijo, porque faltando el secretario y llevándole Dios queda algún socorro para las demás hermanas y hermanos. Él ha enviado todo recaudo e despacho a Francisco Sánchez de Toledo, su hermano, que es regidor en la ciudad de Toledo, con ynformación de lo que conviene y parecer desta Real Audiencia; el dicho su hermano ocurrirá e lo acordará a V.M. para que sea de V.M. favorecido, e yo de mi parte recibiré en ello crecida merced”: Diego Fernández Sotelo (1994), 347.

Era tío del vº de Colima Francisco de Cepeda, quien luego fue escº y relator de la Audiencia de la Nueva Galicia. Entre ambos hubo diversos negocios: en 1565 compró a su sobrino una harria de caballos aparejados y dos esclavos negros “que se dicen el uno dellos Antón, entre bozal y ladino, con una nube en el ojo, y el otro se dice Diego, de tierra de Biafara”, por precio de 1,100 pesos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 91.

Pero el más importante fue la compra hecha a Francisco Preciado de sus huertas de cacao *Santa Ana* y *Santa Isabel*, en términos de Apatlan y Alimancin, hacia 1553-1554, en 9,000 pesos, compraventa a la que se opuso Diego de Almodóvar, tutor de los menores de Preciado en 1557, alegando que fue contra derecho por cuanto, en ese tiempo, Alonso Sánchez de Toledo era alcalde mayor y, además, porque este alcalde, entonces, “tenía preso al dicho Francisco Preciado en la cárcel pública desta Villa”: AHMC 14; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 55, 138, 146.

Ambas huertas las tuvieron en compañía con Pedro de Vivanco, yerno del difunto Francisco Preciado, quien participaba con una ochava parte: AHMC 55.

### **Sánchez Farfán, Pedro**

Vino con Narváez: OB 328.

Casó con María de Estrada: MEM 390; B1, regº 4003.

Miembro del cabildo de la Ciudad de México: Porras Muñoz (1982).

Pacificó, por comisión de Alonso de Estrada, la provincia de Motines: IC 83, 214, 1056, 1217, 1243, 1282; con ello, se suscitó de inmediato un gran interés por las explotaciones mineras de la comarca.

Encº de Tepalcatepec, según la tasación del bachiller Ortega (1528), Arimao y Xilotlan aparecen encomendados a Pedro Sánchez, según escritura otorgada el 8 de octubre,

1528: AN 1646. Quizá también Coalcoman: Warren (1989), 226 y 241.

El 8 de octubre de 1528, Martín Jiménez, estante en México y vº de Colima reconocía ser deudor de Antón de Carmona, vº de México, por 140 pesos de oro de minas, “los cuales son porque con vos me convine e igualé por razón de todos los diezmos que se deben deste presente año [...] de los pueblos que el señor don Hernando Cortés tiene en la provincia de Mechuacan, e más por el diezmo del pueblo de Pedro Sánchez [*¿Farfán?*] que se llama Gilotlan, con sus estancias, y el pueblo de Arimaó con sus estancias”: AN 1646; tales diezmos, Antón de Carmona los traspasó en Martín Jiménez el mismo día: AN 1647; encº

#### **Sánchez Moreno, Pedro**

Vº de México, en 1578: AHMC 534.

En la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 1578, Pedro Sánchez Moreno, escº receptor de Su Majestad, otorgó carta de venta a Diego de Monroy del esclavo Lorenzo, negro, “criollo, que yo hube por donación del bachiller Francisco Sánchez Moreno, presbítero”, por valor de 320 pesos de oro común. Testigos que estuvieron presentes, Juan de Santiago, Diego de Contreras y Antonio de Cárdenas, vecinos y estantes en la Ciudad de México. Pasó ante el escº Pedro Martínez: AHMC 534.

#### **Sánchez Sevillano, Juan**

Las muy escasas noticias —y todas, de 1596— sobre Juan Sánchez Sevillano, sugieren que no tuvo vecindad aunque ocupó una función pública de importancia, como fue de ser teniente de alcalde mayor.

Posiblemente de Sevilla y apodado “Sevillano” para distinguirlo de otros homónimos contemporáneos.

Fue testigo cuando el justicia mayor Antonio Enríquez designó a Gaspar Román por tutor de Agustín de Alcalá, menor, hijo del difunto vº Baltasar de Alcalá: AHMC 711.

En otro proceso ventilado ante el teniente de alcalde mayor, en el que se enjuició a un negro esclavo de Pedro Gómez Machorro, Juan Sánchez Sevillano pidió el dictamen de un asesor, que fue el vº Juan Rodríguez Santiago: *Sentencia dictada contra Pedro de Espinosa, negro esclavo de Pedro Gómez Machorro, por delitos cometidos años atrás* (17 de julio, 1596): AHMC 917.

Ante Juan Sánchez Sevillano, teniente de alcalde mayor, “Juan Ruiz de Haro, maestro de doctrina en esta Villa”, decía que desde el 15 de enero 1593, tengo a mi cargo y debajo de mi doctrina a Agustín, hijo de Baltasar de Alcalá, difunto, por habérmelo encargado el dicho su padre y concertándose conmigo de darme un peso de oro común, cada mes. Y yo le he enseñado a leer y escribir, y rezar la doctrina cristiana”. Pide que se asienten “a cuentas conmigo” y “me den y paguen o descuenten, lo que he de haber”: *Juan Ruiz de Haro, maestro de doctrina en la Villa de Colima, cobra sus honorarios por enseñar a leer y escribir a Agustín de Alcalá* (18 de julio, 1596): AHMC 728.

Tuvo que ver asimismo en un pleito por tierras entre hermanos: *Diego Mejía de la Torre dice que de siete partes que tiene la Huerta de Xicotlan, seis son suyas y la otra, de Alonso de Aguilar, su hermano* (3 de septiembre, 1596): AHMC 959.

Acaso se trate de un Juan Sánchez que era regidor de la Villa de Colima en 1595: AHMC 440.

#### **Sánchez Urdiales, Hernán**

Escº en Guayangareo.

El vº de Colima Juan Domínguez otorgó testamento en Guayangareo ante el escº Hernán Sánchez Urdiales el 24 de noviembre de 1576: AHMC 288.

Quizá se trate del Hernán Sánchez que llevó preso a México al vº de Colima Diego de Mendoza: AHMC 354.

El vº Diego de Contreras, en el pleito que sigue ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio Carrillo de Guzmán [*en 1575 ó 1577*], contra Gonzalo López, “sobre los 90 pesos y 4 tomines que por él pagué a Hernán Sánchez [...], escº de Su Majestad”, dice que por Su Merced se mandó hacer publicación de testigos, en cuyo término probatorio, “yo tengo probado bastantemente con testigos fidedignos, españoles de fe y de crédito, deberme el dicho Gonzalo López 45 pesos y 2 tomines de resto de los dichos 90 pesos y 4 tomines”: AHMC 389.

“Gaspar Gómez, residente en esta Villa, digo que yo di a Diego de Monroy un vestido para Juan de Monroy, su hijo, en 20 pesos; y a su hija Ana de Monroy le di, por su mandado, otro vestido de mujer que fue turca, saya y cuerpos, en 32 pesos; y, asimismo, por mandado del dicho Diego de Monroy, di a Hernán Sánchez 30 potros a 3 pesos y 7 tomines cada potro, que montaron los dichos potros 116 pesos y 2 tomines. Que lo uno y lo otro montó 168 pesos y 2 tomines, de los cuales me es deudor. Por tanto, a V.m. pido y suplico, se le notifique y declare si es verdad, como lo es, deberme los dichos 2 pares de vestidos que di, por su mandado, a los dichos sus hijos, y de los dichos potros que, por su mandado, di al dicho Hernán Sánchez [...]. Otrosí pido y suplico se le notifique [*que*] nombre casa y procurador conocido”: *Gaspar Gómez pide que Diego de Monroy reconozca serle deudor por razón de ropa y potros que le compró* (11 de julio, 1591): AHMC 492.

#### **Sandoval, Francisco de**

Estante en Colima, en 1595.

Por una obligación suscrita en la Villa de Colima se reconocía deudor de Hernando de Gatica, estante en la Villa de Colima, por 503 pesos de oro común en reales de plata de buena ley, por razón de 115 potros, a 4 pesos y 3 tomines cada uno. Testigos, los vecinos Domingo Sánchez, Gaspar Román, regidor, y Luis de Solórzano. Escº Cristóbal Hernández de Tene: *Francisco de Sandoval compra ciento quince potros a Hernando de Gatica* (3 de agosto, 1595): AHMC 438.

En 1597, aparece en la lista de excomulgados en la Villa de Colima: *El bachiller Sebastián de Valderrama publica los nombres de las personas excomulgadas por no pagar enteramente diezmos, capellanías, primicias y obvenciones* (S/I), en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 5.

#### **Sandoval, Fulano**

Sastre: AHMC 82.

Entre los descargos presentados por el vº Andrés de Sutura, tutor de Gonzalo de Cáceres, 411 pesos y 2 tomines de oro común pagó a Pero López de Herrera, de ciertas co-

sas que llevó de su tienda conforme a unas *memorias* que presentó: entre ellas, 70 pesos que se pagaron al sastre Sandoval, de unas calzas; 21 pesos de ciertas hechuras de ropas que hizo para el dicho menor el dicho Sandoval, y 28 pesos que pagó a Alonso de las Casas por una capa para Gonzalo, etcétera: *Andrés de Segura presenta cuentas de la tutela del menor Gonzalo de Cáceres* (9 de octubre, 1565): AHMC 82.

### **Sandoval, Gonzalo de**

Conquistador y fundador de la Villa de Colima.

Alguacil mayor de la Nueva España.

Nació en Medellín (Badajoz), en 1497, pasando a Cuba en 1518. Incorporado a la expedición de Cortés, zarpó sin mando alguno en 1519 a México. Contaba entonces escasos 22 años de edad.

Ya en tierra firme, destacó pronto, llegando a ser uno de los capitanes más cercanos de Hernán Cortés.

Al tomar México-Tenochtitlan, aconsejó tomar preso al emperador Moctezuma. Acompañó a Cortés a Veracruz, para frenar los intentos de Narváez, contribuyendo a su derrota. Alcanzó a regresar a México, para participar en la Noche Triste, dirigiendo la vanguardia de aquella trágica retirada.

Cuando el sitio de México, se encargó del transporte por tierra de los bergantines hasta su botadura en el lago. Y capitaneó uno de los tres cuerpos de ejército que dispuso Hernán Cortés para la reconquista de la ciudad.

Conquistada la ciudad, Cortés le encomendó varias de las expediciones radiales que servirían para conocer la tierra: a Huatusco, Tuxtepec y Oaxaca, cuando fundó Medellín; Coatzacoalcos, en cuya comarca fundó la Villa del Espíritu Santo; también sujetó otras provincias vecinas, entre ellas, Tabasco y las tierras de los zapotecas (1521-1522).

Recibe Sandoval a Catalina Juárez, esposa de Cortés, a la que conduce hasta México, donde se reúne con su esposo y donde fallece poco después: el 1º de noviembre de 1522.

Poco después, Cortés elige a Gonzalo de Sandoval para acudir a Zacatula y Colima, y hacer la conquista de esta tierra. Lo cual aconteció en los primeros meses de 1523, concluyendo su misión al fundar la Villa de Colima y dejando establecido, por instrucciones de Cortés, su Cabildo.

Entre los sucesos de Colima y la salida en octubre de 1524 hacia Las Hibueras, hay que situar la pacificación de Pánuco, “tierra de la miseria”, al decir de Francisco de Garay, cuyos naturales desbarataron las fuerzas dispersas de éste y saquearon la Villa de Santisteban del Puerto, con numerosas pérdidas de vidas españolas. Cortés envió en su socorro a Gonzalo de Sandoval que llevó consigo unos 100 peones, 50 de a caballo, 4 tiros de artillería, 15 arcabuceros y escopeteros, y varios miles de auxiliares tlaxcaltecas y mexicanos. Tras duros combates y recibir un flechazo en un muslo y una pedrada en la cara, pudieron alcanzar la Villa de Santisteban, donde pocos sostenían la defensa.

Días después, procedió a castigar la tierra, “de manera que no se tornasen a alzar”. En tanto que Bernal Díaz del Castillo asegura que su acción se redujo al prendimiento de 20 caciques, López de Gómara habla de la crueldad del escarmiento: “Hizo luego Sandoval tres compañías de los españoles, que entrasen por tres partes la tierra adelante, ma-

tando, robando y quemando cuanto hallasen. En poco tiempo se hizo mucho daño, porque se abrasaron muchos lugares y se mataron infinitas personas”.

Y después de tomar presos 60 “señores de vasallos” y 400 hombres “ricos y principales”, se hizo proceso a todos, condenándoles luego “a muerte de fuego”: López de Gómara (1988), 220.

Sandoval acompañó a Cortés en su expedición hacia Las Hibueras, para sofocar la rebelión de Cristóbal de Olid.

Vuelto a México y con motivo del fallecimiento del Lic. Marcos de Aguilar, asumió junto con Alonso de Estrada el gobierno de la Nueva España, cargo en el que se desempeñó varios meses de 1527.

A mediados de abril de 1528 se embarca en Veracruz para acompañar a Hernán Cortés a España, a donde acudía éste por instrucciones del Emperador. Al arribar a Palos, Gonzalo de Sandoval enfermó de mucha gravedad: “Mientras que sus criados iban al monasterio cercano de la Rábida a informar a Cortés, el cordonero de jarcias que alojaba a Sandoval, aprovechándose de la debilidad del capitán doliente, le hurtó las trece barras de oro que eran su fortuna y huyó a Portugal”: Martínez (1990), 497.

Acudió al lecho del enfermo Hernán Cortés. Su “hijo Sandoval”, como acostumbraba llamarlo, le nombró albaacea. Tal vez comenzaba el mes de junio de 1528 cuando falleció.

Díaz del Castillo que tanto admiró al alguacil mayor de la Nueva España, “capitán muy esforzado” a su decir, dibujó esta semblanza: “Era del cuerpo y estatura no muy alto, sino bien proporcionado y membrudo, el pecho alto y ancho, y asimismo tenía la espalda, y de las piernas era algo estevado, y muy buen jinete; el rostro tiraba algo a robusto, y la barba y el cabello que se usaba algo crespo y acastañado, y en la voz no la tenía muy clara, sino algo espantosa, y ceceaba tanto cuanto, no era hombre que sabía letras, sino a las buenas llanas, ni era codicioso, sino solamente, tener fama y hacer como buen capitán esforzado; y en las guerras que tuvimos en la Nueva España siempre tenía cuenta con los soldados que le parecían a él y lo hacían como varones, y los favorecía y ayudaba; tuvo el mejor caballo y de mejor carrera, y revuelto a una mano y a otra, que decían [*no*] se habían visto dos ni en Castilla ni en otras partes, y era castaño y una estrella en la frente, y un pie izquierdo calzado; decíase *Motilla*, y cuando ahora hay diferencia sobre buenos caballos, se suele decir: 'En bondad es tan bueno como fue *Motilla*' [...]. Fue por quien dijo el marqués Cortés a Su Majestad, que demás de los fuertes soldados que tuvo en su compañía, que fueron tan esforzados y animosos que se podrían contar entre los muy nombrados que hubo en el mundo, y que entre todos Sandoval era para ser coronel de muchos ejércitos, y para decir y hacer, fué natural de Medellín, hijodalgo”: BD III, 235-236.

### **Sandoval, Juan**

Estante “en el pueblo de Zapotlan de la Nueva España”, y testigo del *Poder que otorgan Pedro de Granada, Juan Núñez de Alvarado y Juan de Segovia, en su nombre y en el de sus mujeres, hijas legítimas de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, a Juan Núñez de Alvarado, Pedro López de Herrera y Cristóbal de Silva, a los tres juntamente y a*

cada uno, para que los representen en la partición de su herencia (28 de agosto, 1574): AHMC 222.

#### **Santa Ana, Antón de**

Vº de Colima, en 1532.

“Antón de Santa Anna es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [de México] y de toda esta tierra [...]. Ha sido aprovechado en algo de los indios y sostiene caballo”: VP 18.

OB 328, vº Colima venido con Narváez; encº

#### **Santa Cruz, Catalina de**

Hija del conquistador Francisco de Santa Cruz.

Casó primero con el conquistador de Colima y encomendero Luis Sánchez: según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Luis Sánchez es conquistador y casado con una mestiza hija de Santa Cruz”: ENE, XV, 4.

Ya de viuda, declaró que “le quedaron dos hijos e dos hijas, los cuales sustentan con la merced que Vuestra Señoría Ilustrísima le haze de la caja de Su Magestad, y padescen estrema neçesidad”: IC 211.

Luego, casó con Juan Ramírez de Alarcón y todavía vivía en 1590: Isabel de Silva, hija de Cristóbal de Silva y de Ana Ruiz, prestó testimonio: tras “haber expirado y fallecido la dicha Isabel de Monjaraz, estando Catalina de Santa Cruz, mujer de Juan Ramírez, en casa de sus padres, vido que una esclava del dicho Juan Ramírez, llamada Isabel, trujo un envoltorio, y se lo dio a la dicha su ama, Catalina de Santa Cruz. Y no vido ni supo lo que era. Y preguntándole qué era lo que había traído, respondió diciendo que una india de casa de la dicha difunta se lo había echado por una pared y le mandó lo trujese a guardar. Y para disimular, dijo que eran unos trapos viejos, e unos *tecomates* quebrados. Y no sabe ni oído otra cosa”: AHMC 427; además AHMC 367 y 425.

#### **Santa Cruz, Juan de**

Residente en Colima, en 1580: AHMC 382, 491, 611, 842, 852, aunque también es registrado ese mismo año por vº: AHMC 571.

Era vº de México y tenía un hijo llamado Martín de Santa Cruz: AHMC 545, 636, 667.

El 20 de enero de 1579 y en “Periban desta Provincia de Mechuacan”, Miguel de Torres sustituye el poder que en su favor había otorgado su esposa Catalina de Arévalo, y nombra a Juan de Santa Cruz, Juan Ramírez de Alarcón y a Martín de Santa Cruz, hijo de Juan de Santa Cruz: *Juan de Santa Cruz, en virtud del poder que tiene de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, pide que se nombren jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado* (20 de enero, 1579): AHMC 636.

Al parecer compró bienes de Pedro y Juan de Arévalo, en 1580: AHMC 667.

Por esas fechas, la vª Juana de Medina revocó el poder que tenía concedido al vº Diego de Monroy y otorgó uno nuevo a Juan de Santa Cruz, a la sazón residente en la Villa de Colima: *Juana de Medina, viuda de Diego de Velasco, da todo su poder a Juan de Santa Cruz* (10 de noviembre, 1580): AHMC 611.

Poseyó en términos de la provincia de Colima la que se llamó *Estancia de la Güerta* o también *Estancia de Juan de Santa Cruz*: AHMC 650 y 830, que había sido antes de Pedro de Arévalo y Alonso Carrillo de Guzmán: AHMC 251.

El 14 de marzo de 1581, por mandato del alcalde mayor, el alguacil Juan Muñoz dio posesión de la *Estancia de La Güerta*, que era de Juan de Santa Cruz, estando en la Villa de Colima, a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano: AHMC 830.

#### **Santa Cruz, Martín de**

Vº de México, en 1574: AHMC 269.

Hijo de Juan de Santa Cruz: AHMC 545, 636, 667.

El 13 de octubre de 1574, ante el escº de Su Magestad Melchor Hurtado, “Diego Morán, vº de la Villa de Colima en esta gran Ciudad de México de la Nueva España”, dio escritura de obligación de pago en favor de Cristóbal de Silva y de Martín de Santa Cruz, en su nombre, vº de México, por 81 pesos de oro común de a 8 reales cada peso “por razón de 3 cargas de cacao de la dicha Villa de Colima que del dicho Martín de Santa Cruz compré a 27 pesos del dicho oro carga”. Se obligaba a pagarlos “en esta dicha Ciudad en reales y no en otra moneda, para fin del mes de abril primero venidero del año entrante” de 1575. Testigos: Juan Nuño, escº de Su Magestad, Francisco de Molina y Francisco Díaz, vecinos y estantes: AHMC 269.

Años después, el 20 de enero de 1579, “en el pueblo de Periban desta Provincia de Mechuacan”, ante Francisco Díaz, contador escº de Su Magestad y público y del Cabildo de la Villa de Zamora, Miguel de Torres, estante, sustituye el poder que en su favor había otorgado, el 7 de junio de 1578, su esposa Catalina de Arévalo, ante el escº real Hernando Ortiz. Torres nombró entonces en sustitución suya a Juan de Santa Cruz, Juan Ramírez de Alarcón y a Martín de Santa Cruz, hijo de Juan de Santa Cruz: AHMC 636.

Es el mismo, pues, al que alude en su testamento el alférez real de Colima García Martínez en 1599: “Iten declaro que yo pagué aquí 400 y tantos pesos, por ejecutoria de la Real Audiencia de Guadalajara, de una negra que yo había vendido, la cual salió incierta; por la dicha razón, me la hicieron pagar, la cual me vendió Juan de Santa Cruz, vº de México, padre de Martín de Santa Cruz; los cuales recaudos envié a Mateo de Zárate para que cobrase los dichos 400 y tantos pesos; mando se cobren”: AHMC 545.

#### **Santa Cruz, Pedro de**

Vº de Colima. Llega a México en 1521.

Un Pedro de Santa Cruz era vº y regidor de Ibonao, en Santo Domingo, en 1514: B2, regº 2605.

Figura como “gente de caballo” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 381.

“Pedro de Santa Cruz, dize que es vezino de Colima, y natural de Villadiego, ques en la Montaña, e hijo legítimo de Andrés de Santa Cruz y de Mari García; y que pasó a esta Nueva España dos meses después de ganada esta ciudad, y siruío a Su Magestad en la conquista de Mechoacán y Çacatula e los Yopelçingos, y costa del sur e Colima e çiertas provinçias de Jalisco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que tiene su casa poblada con sus armas e cauillos, y padescen neçesidad, a causa de los pocos yn-

dios que tiene en rrepartimiento y de poco prouecho”: IC 479; AN 886 (?).

Estuvo presente en el remate de los bienes del difunto Padre Francisco de Morales, cura de la Villa de Colima, en 1536: “rematóse en Santa Cruz un jarro de plata”, en 11 pesos de minas: Sevilla del Río (1973), 208.

Fue alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1537 y en 1546: AHMC 39.

“Obispado de Jalisco. *Milpa y Manatal* provincia de Colima encomendados en Rodrigo Guipuzcano y Pedro Santa Cruz primeros tenedores están tasados en toldillos maíz que vale doscientos pesos”: *Relación de los pueblos de indios...* (1560), en: *ENE*, IX, 19.

El 22 de junio de 1538, fue testigo de una obligación de pago que suscribió Bartolomé de Perales, vº de México y entonces estante en la Villa de Colima, a favor del vº Juan de Arana: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 74.

El mismo día, el vº Juan de Aguilar dio poder a Pedro de Santa Cruz: *Ibid.*, regº 75.

En 1548, el vº de Colima Antonio Corralero, en su testamento otorgado el 5 de octubre de 1548, declara que debía a la almoneda de Santa Cruz, cantidad de pesos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 43; encº

#### **Santacruz** [=Santa Cruz]

#### **Santana, Diego**

Testigo en México cuando Juana de Polanco, viuda del mercader Tomás Maldonado fallecido en Colima, finiquitó deudas con su cuñado Luis Maldonado, el 10 de diciembre de 1583, y le otorgó poder para : AHMC 394.

#### **Santana, Pedro de**

Vº de Colima, en 1532.

“Pedro de Santana es persona honrada. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman, e otras provincias. Sirvió a caballo [...]. No ha sido aprovechado”: VP 47; encº

#### **Santiago, Ana**

Esposa del vº Gregorio Ramírez Alarcón.

Desde la cárcel, Gregorio Ramírez pedía al alcalde que le diera la posibilidad de pasar a las Casas Reales y tenerlas por prisión, porque de otro modo se dificultaría su justicia en la partición de la legítima de Ana de Santiago, su esposa: *El mercader Francisco de Villarroel presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

En 1523, se informa que vivía al otro lado del río. Según declaración de Lucas Pérez, teniente de alcalde mayor de la Villa de Colima, estaba en la plaza pública cuando se oyó un tiro de arcabuz y el capitán y alcalde mayor Cristóbal Gallegos Osorio le mandó averiguar lo ocurrido. Al otro lado del río, donde vive Ana de Santiago, viuda, encontró con el arcabuz en la mano a Juan Ramírez de Alarcón, mozo soltero hijo de ella, quien confirmó que había disparado con una bala rasa a una ardilla. El teniente, entonces, le quitó el arcabuz y fue a dar noticia al alcalde mayor: AHMC/B, caja 4, exp. 3.

#### **Santiago, Juan** [=Rodríguez Santiago, Juan]

#### **Santiago, Miguel de**

Pacificador de Motines.

“Miguel de Santiago, dize que es natural de Alcázar de Consuegra, e hijo legítimo de Francisco de Santiago y de María de Montoya rramyrez; y que pasó a esta Nueva España el año veynte y siete [1527], y fué a la guerra y paçificación de los Yopelçingos y Motín, donde en conversión de los naturales trabajó mucho y evitó muchas ofensas que se azían a Dios Nuestro Señor; y quando lo de Çibola, queriendo yr a aquella jornada a seruir a Su Magestad, adoleció y enbió vn hombre, a su costa, y le dió armas y caualllos y sesenta pesos cada año, que se dezía Joan Muñoz, el qual murió allá; e que siruió en la húltima paçificación de Jalisco, e yendo a este hefecto cayó vn caballo con él, y le quebró vn braço; y sienpre á tenydo sus armas y caualllos; y biue en gran trabajo y neçesidad”: IC 1302.

#### **Santillán, Alonso de**

Escº real en la Ciudad de México.

El 26 de junio de 1581, “Pedro de Vega, escº de Su Magestad e procurador de la Real Audiencia desta Nueva España”, dio poder cumplido a Julián de Frías, vº de Colima, estante en esta corte, “para que, por mí y en mi nombre”, cobrase de la persona y bienes de Juan del Castillo, 456 pesos de oro común, “que el susodicho me debe”. De ello da fe pública Alonso de Santillán: “Yo Alonso Santillán, escº de Su Magestad Real, fui presente e fize mi signo en verdad e testimonio”: AHMC 391.

#### **Santillán, Doctor**

El 9 de julio de 1557, Jerónimo García Aceves escribía al vº de Colima Juan de Arana y decía que la señora Gregoria de Guevara se había quejado por haberle vendido su negra, por eso, “le dí la mía que, juro por Dios, en la Nueva España dudo hay otra tal porque me costó del doctor Santillán —cuando se quiso ir a España— 1,000 pesos de oro de minas”. Dice que todo ha sido por prestarle un servicio y, por eso, quiere ser pagado puntualmente cuando venga al cabo de 3 meses a esta Villa: AHMC 62.

#### **Santos, Francisco**

Vº de Colima, en 1532.

“Es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias de esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 24; venido con Narváez: OB 328; SV 682; LT 501.

Registrado entre los “ballesteros que fueron con Juan Rodríguez de Villafuerte y se hallaron en la dicha provincia de Michoacán”: Warren (1989), 382.

Casó con una hija de Juan Suárez (ó Juárez) de Ávila.

Según su hijo Juan de la Rosa, vº de México, en 1563, “después de poblada de españoles la dicha ciudad de México, fue a la conquista de la provincia de Colima con el capitán Juan Rodríguez de Villafuerte [...] hasta que quedó pacificada y poblada”: *Probanza de los méritos y servicios de Francisco Santos de la Rosa, uno de los primeros conquistadores de N.E. especialmente de México, con Hernán*

*Cortés, de la provincia de Colima con el capitán Juan Rodríguez de Villafuerte, y de Jalisco con Diego Cortés, capitán* (México 27 de octubre, 1563): ICDG, AGI, *Patronato*, 65, n° 2, ramo 7.

Tuvo por hijo y heredero a Juan de la Rosa: *Lista de los conquistadores e hijos de ellos que había en México y en las demás ciudades y villas de Nueva España, formada por los conquistadores Gonzalo Cerezo y Andrés de Tapia* (s/f.), en: *ENE*, XIV, 151.

Tutor de Juan de la Rosa fue Juan de Moscoso: Lebrón 36, 37, 42, 43, 49; enc°

**Santos de Aguilar, Pedro** [=Aguilar, Pedro de]

**Santos de Solórzano, Pedro** [=Aguilar, Pedro de]

**Sarmiento, Juan**

Estante en Maquilí, en 1566.

Testigo de un poder otorgado por Juan de Arana, alcalde mayor de la provincia de Motines y v° de Colima, tutor y curador de la persona y bienes de Elvira de Monjaraz, hija legítima de Bartolomé Garrido y María Ruiz de Monjaraz, difuntos, vecinos que fueron de la Villa de Colima, al también v° Andrés de Segura, “especialmente, para que, por mí y en mi nombre, [...] podáis parescer, así en juicio como fuera de él, [y] partir y dividir los bienes y hacienda, así muebles como raíces”, que quedaron por fin y muerte de María Ruiz, madre de la dicha menor Elvira de Monjaraz. El poder fue dado en Maquilí el 17 de junio de 1566 ante Baltasar Ortiz: AHMC 316.

**Sarmiento de Gamboa, Pedro**

Navegante y cosmógrafo. Llegó por primera vez a México en 1555. Dos años después pasó a Perú, donde fue procesado ante el Santo Oficio “por sus aficiones astrológicas y adivinatorias”, al decir de Ramón Ezquerria: en Bleiberg: Bleiberg (1979), II, 619. Por consejo suyo, se preparó una expedición a las regiones australes del Pacífico, cuyo mando obtuvo Álvaro de Mendaña (1567-1569), el cual, a su juicio, malogró el éxito por no seguir sus recomendaciones.

Al regreso de esta expedición, llevando por piloto a Hernán Gallego, arribó al puerto de Santiago en Colima el 25 de enero de 1569, con su nao *Todos Santos*, maltrecha.

**Sarriá, Alonso de**

Criado en 1570 de don Alonso Pasillas, chantre de Osuna, canónigo de la Santa Iglesia de Mechuacan, visitador y vicario general: AHMC 231.

Posiblemente, familiar de Francisco de Sarriá, v° de la Ciudad de Mechuacan y mayordomo de catedral en ese mismo año: Martínez Baracs-Espinosa Morales (1999), reg° 199; y de Fernando o Hernando del mismo apellido, que había comprado un año antes “un pedazo de tierra que se llama Cicupo Atacheo”, en Tlazazalca: *Ibid.*, reg° 187A.

**Sarriá, Fernando**

Junto con don Alonso de Sarriá y Luis Robledo fue testigo de un poder dado en Topetina por don Alonso Pasillas, visitador e vicario general del obispado michoacano en enero de 1570 al Padre Rodrigo de Vargas: AHMC 231.

**Saucedo, Juan de** [=Salcedo, Juan de]

**Sayavedra** [=Saavedra]

**Sedeño** [=Cedeño]

**Segovia, Gómez de** [=Segovia, Juan]

**Segovia, Juan de**

V° de Colima, al menos, desde 1539: AHMC 8.

Español: AGI, *Guadalajara*, 55. Debe identificarse con Gómez de Segovia o Juan Gómez de Segovia: AHMC 1091. En efecto, se dice que el alcalde ordinario Alonso López tomó declaración a los vecinos de la Villa de Colima Ginés Pinzón, Juan Gómez, Gómez de Segovia y Bartolomé Garrido: *Diego Alcalde contra los bienes de Diego Garrido, difunto, por pesos* (25 de septiembre, 1539): AHMC 8.

Pero desde antes de esa fecha, aunque con la calidad de “estante” hay referencias a los vínculos de Juan ó Gómez de Segovia con la Villa de Colima y sus vecinos; así, en junio de 1535, fue testigo de un poder dado por el mercader Sancho de Frías en favor de Martín de Monjaraz: AHMC 3.

En diciembre de 1536 se hizo inventario de los bienes del difunto Padre Francisco de Morales; entre los deudores, se registra a Gómez de Segovia: AHMC 6. En ese mismo año, redactó su testamento el v° Alonso Lorenzo de Melto-ro ante el esc° Gaspar de Villadiego y, en una cláusula, declara que debe 13 pesos a un tal Segovia por cierto paño que le compró para un verdugado: AHMC 7, lo que sugiere eventuales actividades mercantiles de Segovia.

El v° Alonso de Arévalo, el 24 de abril de 1537, otorgó poder a Gómez de Segovia, a la sazón estante en Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 24. En agosto de ese año, fue testigo de cierta donación hecha por Alonso de Arévalo a sus hijos naturales Juan e Inés de Arévalo: *Ibid.*, reg° 25.

El 24 de abril de 1538, testigo del poder dado por el v° Alonso López al v° de México Cristóbal de Cebreros y Fernando Ladera, estante: *Ibid.*, reg° 65. Un mes más tarde, Juan Gallego, v° de la Purificación y estante en la Villa de Colima, se obligó a pagar a Gómez de Segovia, ausente, 400 pesos de oro de minas por 8 cabezas de yeguas, chicas y grandes —las 6, hembras, y las 2, machos— de ciertos colores: *Ibid.*, reg° 68. Testigo, el 3 de junio de 1538, de la escritura de obligación suscrita por el v° Francisco de Cifuentes con la que reconocía adeudar a Alonso de Arévalo 145 pesos y 4 tomines de oro de minas, “los cuales son por razón que me los prestastes por fazer plazer e buena obra”: *Ibid.*, reg° 71. El 2 de noviembre de ese año fue testigo cuando el v° Diego Garrido con el también v° Diego Alcalde, por 30 pesos de minas, “por razón de un esclavo y unas puertas que vos compré, el cual esclavo se llama Francisquito y es natural de Aguatlan”: AHMC 8.

En 1543, compró a don Alonso, muy magnífico señor de Aguacapan y Tecomatlan, un pedazo de tierra, en Milpa, por 20 pesos de oro de minas, y que vendió luego al v° de Colima Hernán Ruiz de la Peña: Amaya Topete, *Biblioteca...* (1951), 158.

El 23 de julio de 1559, “en domingo, a las 5 de la tarde”, Pedro de Granada, tutor y curador de los menores hijos de Francisco Preciado, siendo testigos Juan de Segovia y el alguacil Diego López, manifestaba haber tenido noticia que Francisco de Cepeda “se quiere ir e ausentar desta Villa”. El teniente de alcalde mayor Diego de Mendoza dispuso, entonces, que diera fianzas bastantes y de no hacerlo, “lo pongan en la cárcel pública desta Villa”: AHMC 69.

Escº de Su Majestad: la primera referencia localizada fungiendo este oficio en la Villa de Colima está fechada el 12 de abril de 1559, con motivo de un concierto entre Juan de Arana e Isabel de Monjaraz, de una parte, y Antonio de Aguayo, por otra, por cuanto aquél había pedido ejecución contra éste, debiendo intervenir la Real Audiencia de México que dio provisión real enviada a Juan Fernández El Viejo, juez que ha sido y es desta dicha causa, llegándose a un concierto entre las partes de la siguiente manera: Arana y su mujer han dado y pagado 1,100 pesos de tepuzque y una carga de cacao, y además otros 900 pesos del dicho oro, para Antonio de Aguayo, y otros 100 pesos para Benito de Herrera, pagados en 2 años: AHMC 786.

Del mismo año y con fecha de 16 de agosto, hallamos una segunda referencia a la actividad notarial de Juan de Segovia. En efecto, ante Juan de Iniesta, escº nombrado, Pedro de Granada —tutor y curador de las personas y bienes de los hijos y herederos de Francisco Preciado y Elvira Arévalo, difuntos—, Juan de Segovia, escº de Su Majestad, y Juan Núñez, como maridos de Ana, María e Isabel de Arévalo, respectivamente, por escritura pública, “prestamos voz e caución, todos tres” en forma mancomunada y “otorgamos e conocemos a vos, Francisco de Cepeda, e Alonso Sánchez de Toledo, como vuestro fiador, y decimos que por cuanto por nos fuistes ejecutado por 2,000 pesos de oro de minas que nos debíades de resto de las huertas de cacao que ovistes e comprastes vos, el dicho Francisco de Cepeda, del dicho Francisco Preciado, padre de las dichas nuestras mujeres, y hemos venido a concierto en que nos déis e paguéis luego los 1,000 de oro de minas, de los cuales obemos dado carta de pago en la obligación y os hemos de aguardar e os aguardaremos, y esperamos a que nos los déis e paguéis de hoy día de la fecha en un año”.

Tal concierto lo han hecho —dicen— “por quitarnos de pleitos y diferencias e venir en ello pro e utilidad así a nos como a los dichos menores”. La escritura fue firmada en presencia del teniente de alcalde mayor, Diego de Mendoza, y siendo testigos Juan Fernández El Mozo, Alonso Miguel, Diego Díaz y Juan Preciado, vecinos de Colima: AHMC 69.

Tal escritura pone de manifiesto que, en 1559, Juan de Segovia estaba casado con María de Arévalo, hija de Francisco Preciado y Elvira de Arévalo: AHMC 69, 222, 1087.

Del matrimonio nacieron Juan de Segovia El Mozo y Marcos de Arévalo: AHMC 701.

Doña María, empero, ya era difunta en 1574: AHMC 222. El 30 de enero de 1560, ante el alcalde mayor Lope de Arellano, se hizo información sobre la oportunidad de vender dos cuartas partes de un par de huertas de cacao del menor Gonzalo de Cáceres. Con tal motivo, entre los testigos presentados, Juan de Segovia aseguró haber estado en las *Huertas de Zalaguacan y San Miguel*, “podrá haber 20 días

[...] y las vido e anduvo ambas a dos, e que la dicha *Güerta de Zalaguacan* está maltratada, porque de la tempestad que vino en esta Provincia, podrá haber mes y medio, vino el Río de Tlaplistlan, que pasa por la dicha güerta, e entró por ella de avenida, y se llevó la mitad de la dicha güerta, sin dejar árbol y tierra en ella”. A propósito de la *Huerta de San Miguel*, dice que la tempestad “hizo una barranca grande, por donde se mete el agua en la dicha güerta”, y como en verano está falta de agua y se riega “de una alberca”, quiere decir que si en el mejor tiempo habrá de traer agua suficiente, por lo que puede asegurarse que esta huerta “está destruida e mal beneficiada, e los árboles retraídos e maltratados”. Opina, en consecuencia, que será más provechoso a Gonzalo de Cáceres, “vendelle las partes que tiene en las dichas huertas”: AHMC 436.

El 2 de enero de 1561, los vecinos de Colima Juan de Arana y su mujer Isabel de Monjaraz otorgaron carta de censo ante el escº real Juan de Segovia a favor de Gonzalo de Cáceres: AHMC 366.

El vº Alonso Miguel dice que pagó por mandado de la Justicia y Regimiento de esta Villa a Juan de Segovia 20 pesos, de la que dio carta de pago fechada el 9 de noviembre de 1562: AHMC 777.

En octubre de 1563, al tomarse cuentas al vº Andrés de Segura de la tutela de la persona y bienes de Gonzalo de Cáceres, entre los cargos que se le hicieron, figura “primeramente”, una obligación del escº Juan de Segovia, de 77 pesos de oro común: AHMC 81; cf. AHMC 123.

En 1564, año en que fue testigo en el *Proceso criminal contra Tomás Herades y Antonio Pérez, por haber herido con la espada a Juan de Guriezo* (8 de abril, 1564): AHMC 90, ya poseía una estancia y otras tierras en términos de Amacueca, que había obtenido “después de maniobras ilegales en contra de los vecinos indios del pueblo”: Hillerkuss (1994), 172. Por este motivo, el virrey don Luis de Velasco dio comisión el 9 de marzo de 1564 al alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos para que fuese a Amacueca, “veáis por vista de ojos las tierras” y “proveáis brevemente lo que sea de justicia”: AGN, *Mercedes*, 7, ff. 371vta-372, en: Hillerkuss (1994), 347-348.

En 1565, intervino como escº real en ciertas maniobras con las que se pretendía beneficiar a su cuñado Pedro de Vivanco, teniente de alcalde mayor: Melchor Pérez y Juan de Iniesta, “vecinos desta Villa e procuradores della, decimos que ya a Vuesas mercedes consta cómo nosotros fuimos a la Ciudad de México con poder del Cabildo pasado, e ante los señores presidente e oidores de la Real Audiencia a dar noticia a Su Majestad de los muchos agravios, molestias y vejaciones hechas por Pedro Dávila Quiñones, alcalde mayor desta Villa y Pedro de Vivanco, su teniente, a los vecinos desta Villa y a los naturales desta Provincia, que como a Vuesas mercedes consta son grandes y de grandes vejaciones, de todo lo cual como procuradores nos que llamamos dellos pidiendo no fuese prorrogado y se proveyese se dé residencia contra los susodichos, y por los dichos señores presidente e oidores visto fue proveído de un receptor para que recibiese información de los dichos agravios, y estando recibiendo las dichas informaciones el dicho receptor, a nuestra noticia ha venido que el dicho alcalde mayor hizo llamar a tres regidores en su casa y en su cámara y te-



niendo entendido que como alcalde mayor y justicia que es y que no harían más de lo que él quisiese, les hizo hacer cierto cabildo prohibido y vedado, y sin llamar a los demás regidores y alcaldes ordinarios estando como estaban en esta Villa, y ante Juan de Segovia, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, cuñado del dicho Pedro de Vivanco, y dieron e otorgaron cierto poder en contra de los que por Vuesas mercedes están dados y por el Cabildo pasado en pro y utilidad desta Villa para pedir lo que se ha pedido contra el dicho alcalde mayor y su teniente, y en el dicho poder revocaban otros poderes por Vuesas mercedes dados. Por tanto, a Vuesas mercedes pedimos e requerimos tomen información de lo que acerca de lo susodicho pasa y que declaren con juramento los dichos regidores lo que contenía el dicho poder y qué cartas misivas o peticiones firmaron, y qué vecinos firmaron en ellos e para qué efecto, e por cuyo mandado e dónde, e si para ello fueron llamados o rogados, e todo lo demás que Vuesas mercedes vieren que conviene para saber y averiguar verdad acerca de lo susodicho; y recibido, pedimos se nos mande dar la dicha información con las dichas declaraciones en pública forma para lo presentar a donde al derecho desta Villa conviene, y pedimos justicia”: *Melchor Pérez y Juan de Iniesta, procuradores de la Villa de Colima, piden ante la Justicia y Regimiento de ella, que se haga información sobre ciertos incidentes surgidos entre ellos y el alcalde mayor Dávila Quiñones* (5 de junio, 1565): AHMC 116.

En 1566-1568, fue corregidor de Milpa, Manatlan y Xictlan: AHMC 137 y 165.

En junio de 1573 hay una alusión a cierta complicidad entre el v<sup>o</sup> de Colima Juan de Arévalo y Segovia: aquél enviaba ganado y éste lo recibía en su estancia; así parece dárlo a entender el v<sup>o</sup> Juan Fernández Ladrillero que declaró: “el domingo que agora pasó, que se contaron 14 días del presente mes de junio [*de 1573*], estuvo este testigo con el dicho Juan de Arévalo en el pueblo de Zapotlan, que es en la Provincia de Tuspa, en misa, en la Iglesia de San Francisco del dicho pueblo, y unos mozos que iban con él, y este testigo les preguntó que cierto ganado que llevaba el dicho Juan de Arévalo que a dónde lo llevaban y le dijeron que lo llevaban a los Pueblos de Ávalos al de Segovia”: AHMC 251.

“Iten se le hace cargo que cobre el dicho Bernardino Cola del dicho Juan Núñez ciertos recaudos que declaró cuando le tomaron las cuentas, que tenía en su poder y por donde consta que Juan de Segovia dio poder a Gonzalo Hernández, mulato, para que tomase de la estancia de *Miaguatlan* 40 reses vacunas”: *Pero López de Herrera manda a Bernaldino Cola, tutor nombrado de los menores hijos de Francisco Preciado, hacer la cobranza de sus bienes* (16 de septiembre, 1573): AHMC 216.

“En el pueblo de Zapotlan de la Nueva España”, el 28 de agosto de 1574 y ante Juan de Segovia, esc<sup>o</sup> de Su Majestad, Pedro de Granada, Juan Núñez de Alvarado y Juan de Segovia, “yernos de Francisco Preciado, defunto, v<sup>o</sup> que fue de la Villa de Colima”, dan poder cumplido y bastante a Juan Núñez de Alvarado, Pero López de Herrera y Cristóbal de Silva, vecinos de Colima, “a todos tres juntamente e a cada uno”, para que en su nombre y como conjuntas personas de sus mujeres, “hijas legítimas del dicho Fran-

cisco Preciado y Elvira de Arévalo, su padre y madre, podáis parecer y parezcan ante el ilustre señor alcalde mayor de la Villa de Colima e podáis presentar una petición que va firmada de nuestros nombres y lo a ella proveído y los demás autos que sobre ello se hicieren”, y además “si fuere nescesario en la partición contenida en la dicha petición nombren contadores e partidores e terceros lo podáis hacer”: AHMC 222.

Declaró en Cocula el 6 de marzo de 1575, tener más de 38 años y era, a la sazón, “justicia de esta provincia de Ávalos”, cuando la comarca fue visitada por el muy reverendo señor Antonio de Adrada, juez y visitador general del obispado de la Nueva Galicia por comisión del obispo Francisco Gómez de Mendiola. Su declaración sobre el ministerio de los franciscanos en la región es muy interesante reconociendo virtudes y denunciando miserias: AGI, *Guadalajara*, 55, en: Hillerkuss (1994), 424-427.

En Sayula, a 27 de abril de 1575, el alcalde mayor de los Pueblos de Ávalos Juan de Valderrama Padilla “dio y entregó 80 pesos en plata a Juan de Galdames, los cuales [...] Juan de Segovia los había dado al dicho señor alcalde mayor para que dellos pagase al dicho Juan de Galdames por Juan Núñez de Alvarado, v<sup>o</sup> de Colima, y el dicho Juan de Galdames los recibió realmente”: AHMC 264.

Obligación de pago del v<sup>o</sup> de Colima Juan Fernández Ladrillero a favor de Pedro de la Puerta, “residente en el pueblo de Zapotlan”, por 156 pesos y 6 tomines “de oro común [...], los cuales son por razón que yo los debía a Alonso de Herrera, v<sup>o</sup> de los Zacatecas, de resto de una obligación de mayor cuantía”. Como Puerta los pagó por él y “la cual obligación con carta de pago me entregastes, e yo vos los quedo a deber”. Ladrillero se comprometía a pagarlos “para de hoy día de la fecha desta carta en 3 meses cumplidos primeros siguientes, puestos e pagados en vuestro poder”. Esta obligación pasó ante el esc<sup>o</sup> Juan de Segovia, siendo testigos de ello Miguel Gómez, Gaspar Román y Francisco Preciado, estantes en este pueblo de Sayula a 21 de mayo de 1575: AHMC 292.

En 1587 y ante el alcalde mayor Álvaro de Paredes, Juan de Segovia fue demandado por el maese de armas Pero Sánchez, por cuantía de 50 pesos. Segovia apeló luego ante la Real Audiencia de México: *El maese de armas Pero Sánchez contra Juan de Segovia, por pesos* (27 de julio, 1587): AHMC 676.

En 1591, se dice que era “esc<sup>o</sup> real, y es ya muerto, y no dejó archivo, por no ser v<sup>o</sup> desta Villa”: AHMC 436.

### **Segovia El Mozo, Juan de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1591: AHMC 478.

Hijo de Juan de Segovia y María de Arévalo; sobrino de Cristóbal Preciado. Hermano de Marcos de Arévalo: AHMC 701.

De seguro, a él hace referencia su tío el v<sup>o</sup> Francisco Preciado cuando el 4 de febrero de 1590, declaró a propósito “de las cartas de censuras, que se leyeron en la Iglesia Mayor desta Villa, el viernes, día de Nuestra Señora”. Recuerda que, el día del fallecimiento de Isabel de Monjaraz, “llevó un lio de papeles a su casa, que no sabe lo que eran, mas de que luego vino Cristóbal Preciado, y llevó parte dellos. Y de ahí a dos o tres días, llevó los demás. Y que ha oído

decir por cierto que Jhoan de Segovia, por mandado de Cristóbal Preciado, [llevó] una planchuela de plata, que dicen [que] pesaba hasta 200 pesos, poco más o menos” : *Declaraciones hechas en esta Villa de Colima, en virtud de una censuras leídas en la Iglesia Mayor de ella, a petición de los herederos de Isabel de Monjaraz* (3 de febrero, 1590): AHMC 425.

Un día después, hacía su declaración Pedro Ruiz de Vilches; comentó que Cristóbal Preciado, muerta su suegra, “vendió a Juan de Segovia 4 yeguas del hierro y señal de la dicha Isabel de Monjaraz, y que otra yegua tiene en su poder éste que declara, que se la dio a guardar el dicho Cristóbal Preciado”.

El 24 de febrero está fechada la aclaración dada por Juan Preciado. Dice que el mismo día en que falleciera Isabel de Monjaraz, “vido que Francisco Preciado, su hermano, trajo un legajo de papeles, que sería de alto de un palmo. Y luego vino Cristóbal Preciado y rompió una escritura o cédula, la cual no sabía lo que contenía, mas de que vido que, con gran instancia, la buscó y rompió. Y luego, apartó 3 ó 4 escrituras, las cuales dijo que contenían valor de más de 2,000 pesos. Y la noche que se le quitó el habla a la dicha Isabel de Monjaraz, envió el dicho Cristóbal Preciado [a] llamar a Juan de Segovia, y le dijo que porqué se había tardado, porque podían sacar más de 2,000 pesos de plata. Y así le dio una plancha de plata, que el mismo Juan de Segovia le dijo que pesaba 270 pesos. Y este declarante la tomó en sus manos, y le pareció tener el dicho valor. Y sabe que, después de muerta la dicha Isabel de Monjaraz, el dicho Preciado vendió a Juan Núñez un macho e un caballo, e a Juan de Monroy dos yeguas, y el dicho Juan de Segovia un potro hovero. Y le oyó decir al dicho Preciado que aquéllo que vendía e tomaba, se lo hallaba en la calle”: *Declaraciones prestadas por vecinos de Colima ante el Bachiller Álvaro de Grijalba, para no incurrir en excomunión* (4 de febrero, 1590): AHMC 427.

El vº Andrés de Segura El Mozo, hijo de Elvira Ruiz de Monjaraz, confirma que Cristóbal Preciado, muerta su suegra, “vendió de las yeguas que la susodicha tenía en el Valle de Alima, cantidad de yeguas mansas, de silla, a Juan de Segovia”: *Declaraciones que recoge Diego de Monroy, notario apostólico, en el Valle de Alima acerca de los bienes que quedaron por fin y muerte de Isabel de Monjaraz y que tomó para sí Cristóbal Preciado, su yerno* (31 de enero, 1590): AHMC 428.

El 1º de noviembre de 1590, “en el pueblo de Tlacuabayan, jurisdicción de la Villa de Colima”, el teniente de alcalde mayor Juan de Monroy, nombró escº a Juan de Segovia, “por cuanto hay necesidad de hacer ciertas averiguaciones que convienen al servicio de Dios Nuestro Señor y de la Real Justicia” y no hay escribano público ni de Su Majestad. Fueron testigos del nombramiento y juramento del oficio, Pedro Ruiz de Vilches, Juan Núñez y Francisco de Esquivel: AHMC 410.

En febrero de 1593, el vº Julián de Frías, agonizante en Pátzcuaro, escribía a su mujer Leonor Ruiz y le decía entre otras cosas: “Los días pasados pasaron por aquí Segovia y otro alguacil, los cuales me vieron tan al cabo de unas cámaras y una tos, que me pusieron a lo último, tanto que me

llevaron y me dieron todos los Sacramentos, y los recibí, siendo mi Dios servido. Pensaron que no duraría dos días, y ha sido Nuestro Señor servido de darme vida hasta hoy, 15 de febrero. Dícenme que tengo mejor sujeto; no sé lo que hará Nuestro Señor de mí”: AHMC 578.

Requerimiento que hace García Martínez a Juan Fernández de Ocampo, ambos vecinos de Colima, con fecha de 20 de octubre de 1593: “Señor escribano que presente estáis, dadme por testimonio cómo pido y requiero al señor Joan Fernández, que luego vaya o envíe a mi estancia por cincuenta y cinco becerros que debo del diezmo del año pasado, de que fue diezmero el canónigo Yepes, que dice le vendió Joan de Segovia; los cuales yo le había comprado muchos días ha. Y, por quitarme de pleitos y obligarme a dar información de cómo yo los había comprado al dicho Joan de Segovia, antes que el dicho señor Juan Fernández los dichos becerros, que le pido y requiero las veces que puedo, que luego vaya o envíe por ellos, que yo estoy presto, enviando a la dicha mi estancia, de dárselos metidos en el corral della y de edad de ocho meses según y de la manera que Su Majestad manda”: AHMC 507.

Juan de Segovia dice que su tío Cristóbal Preciado le vendió la *Huerta de Pochotitlan*, que está camino del pueblo de Maquilí, en un lado del monte, por 380 pesos; sin embargo, reconoce que no ha pagado nada: *Juan de Segovia da por rota y cancelada la escritura de venta que le hiciera Cristóbal Preciado de la Huerta de Pochotitlan* (11 de diciembre, 1595): AHMC 458; sin embargo, una escritura similar fue hecha 4 años antes en la que ya consta por vº de Colima: *Juan de Segovia se desiste de comprar la Huerta de Pochotitlan, que le vendía Cristóbal Preciado* (26 de diciembre, 1591): AHMC 478.

En 1596, tuvo dificultades con Álvaro Fernández: *Querrela criminal de oficio contra Álvaro Fernández, cirujano, y Juan de Segovia, por tener pendencia de cuchilladas* (16 de enero, 1596): AHMC/Reyes 175.

Al parecer, falleció en 1620, a tenor de lo que informaba dos años después el vº Juan Preciado: “Tengo un palmar de 50 cocos que renta 100 pesos cada año y valdrá 200 pesos, y todo lo susodicho hube y compré el año pasado de 1620, de la almoneda de Juan de Segovia”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 822, cf. AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 45.

#### **Segura, Andrés de**

Vº de Colima, al menos desde 1557: AHMC 65.

En 1553, todavía se le registra por estante: AHMC 232.

Hijo legítimo de Andrés de Segura e de Elvira de Segura, su mujer, vecinos de la Villa de Segura en los Reinos de Castilla: AHMC 232.

Casó con Elvira Ruiz de Monjaraz, con quien recibió por dote la *Huerta de Zapotlan*, en términos del pueblo de Zalahuacan, el 2 de enero de 1553. Con ella tuvo por hijos a Martín y Andrés de Segura: AHMC 232. Doña Elvira le sobrevivió: AHMC 340.

Fue tutor y curador de los menores de Juan Bautista: AHMC 232; también lo fue de Gonzalo de Cáceres: AHMC 76, 81, 82, 83, 84, 123, 232, 893. Por otra parte, ayudó a Juan de Arana, tutor y cuidador, y en su nombre, a gestionar la hacienda de “Elvira de Monjaraz, hija de la dicha María Ruiz e de Bartolomé Garrido, su primer marido de la

dicha María Ruiz”: AHMC 316, 318, 320, entre otros registros.

En 1554, Segura y otros vecinos “se acuchillaron e dieron una herida en el rostro al dicho Antonio de Maya”, sin embargo, entre los cargos que resultaron “de la pesquisa secreta contra Juan de Arana, alcalde ordinario que fue de la Villa de Colima el año pasado de 1554”, se dice que Arana “no prendió ni castigó a los dichos Pedro de Ribera e Andrés de Segura [...] sino contra el dicho Francisco Pérez”; y en la sentencia pronunciada, “no condenó a éste en la pena que mereció conforme a la calidad del negocio, ni menos le condenó en las armas, las cuales y las de los demás delinquentes susodichos son e pertenescen a la Cámara de Su Majestad”: AHMC 57.

Fue de los vecinos de Colima que estuvieron cerca del cacique Mozque, antes de fallecer; al decir del negro Sebastián, criado del licenciado Lebrón de Quiñones, “desde a 8 ó 10 días que volvió el dicho [Antonio de] Contreras y este testigo con él por el dicho pueblo de Tapistlan, le hallaron malo, que se quejaba del costado, e le preguntaron cómo estaba, e dijo que le habían sangrado de los brazos e da la lengua 9 veces”. Contreras visitó a Mozque, “e le dio un poco de conserva”. Después llegaron a Tapistlan Pedro de Vivanco y Andrés de Segura que también fueron a ver a don Francisco, “e dijeron que estaba ya peleando con la muerte; e ya que amaneció, murió, y este testigo vido muerto al dicho don Francisco por la mañana”: *Información sobre las circunstancias que rodearon la muerte de don Francisco Mozque, cacique del pueblo de Tapistlan* (3 de enero, 1556): AHMC 49.

Se cuenta entre los vecinos que salieron de fiadores de Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor, cuando Sancho de Caniego le tomó preso, en febrero de 1557; por cierto que Caniego, al decir del escº Pero Sánchez, “se fue a posar a casa de Andrés de Segura”: AHMC 64 y 65. También en los incidentes suscitados entre el licenciado Lebrón de Quiñones y su suegro Martín de Monjaraz, por una cota de malla, declarando a la sazón que conocía a Monjaraz de 5 años atrás, los mismos que tenía de conocer a Lebrón de Quiñones; en cambio, a Zamorano, tan sólo de unos meses para acá, del tiempo que vino a vivir a Colima. Recuerda haber visto que “algunos de casa del dicho Licenciado andaban de noche. E que le dijo a este testigo un criado de Almodóvar —[que] se llama Ruy López— que andaban rebozados ciertos hombres de casa del licenciado Lebrón”, y que la noche aquella en la que el alcalde Monjaraz había quitado la cota de malla a Pedro Zamorano, “fueron ciertos hombres de casa del dicho Licenciado a la del dicho Martín de Monjaraz e dieron golpes a la puerta. Y este testigo salió a ver quién llamaba”. Entre otros, en la puerta, estaba un mestizo quien dijo a este testigo que porqué Martín de Monjaraz había quitado la cota. Entonces, este testigo fue a llamar a su suegro y a ciertos negros. Cuando todos llegaron a la puerta, los enviados de Lebrón se habían huido. Agrega que el alcalde Martín de Monjaraz acostumbraba a hacer la ronda por las noches y, en aquella ocasión, le ha avisaron que andaban por la calle hombres de Lebrón armados. Y fue delante de este testigo que Martín de Monjaraz salió a rondar. Lebrón de Quiñones, cuando se enteró que Zamorano estaba en la cárcel y le habían

quitado las armas, mandó al esº Juan de la Torre a notificar al alcalde que debía devolver todo en un plazo determinado y bajo amenaza de cierta pena: AHMC 765.

Fue fiador del vº Francisco Navarro a quien Juan Fernández El Mozo demandó, el 31 de marzo de 1557, devolver una taza de plata que le había prestado: AHMC 54.

En 1558, en la almoneda y remate de los bienes que quedaron al morir el vº Juan de Guriezo, “primeramente, se remató un pabellón de mantas de la tierra en Andrés de Segura, en 13 pesos y 1 tomín de oro común”; además, una barrena grande, en 5 tomines y medio; una espada con 2 vainas viejas y un talabarte, en 6 pesos y 6 tomines; un brazalete de oro bajo, en 2 pesos y 6 tomines; dos *huipiles*, en 4 pesos; 8 lentejuelas, una hojuela y un poco de oro, en un peso y medio: AHMC 68.

“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Andrés de Segura, vº desta Villa de Colima desta Nueva España, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder [...] a vos, Antonio Pérez, estante en esta dicha Villa”, especialmente para cobrar de la persona en cuyo poder estuviere “un mi esclavo negro, que se dice Fernando, el cual tiene barbas y es ladino, e de tierra de Biafara, que ha más de un año que me anda huido e se me fue e ausentó de mi casa e poder”: *Andrés de Segura otorga poder a Antonio Pérez para cobrar un esclavo negro* (28 de octubre, 1563): AHMC 78.

En 1564, el portugués y mercader Garci Rodríguez le otorgó poder: “Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Garci Rodríguez, vº que soy desta Villa de Colima desta Nueva España, otorgo e conozo que doy e otorgo todo mi poder, cumplido, libre e llenero, bastante, según que lo yo he e tengo e de derecho más puede y debe valer, a vos, Andrés de Segura que estáis presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y en el vuestro y como cosa vuestra misma propia, podáis pedir e demanda, rescibir, haber e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Alonso Carrillo El Mozo, vº desta Villa, e de sus bienes, 145 pesos y 6 tomines del oro que corre, que el susodicho me debe de una obligación de plazo pasado, e de Gonzalo López de Ayala 66 pesos del oro que corre, que el susodicho me debe de resto de una obligación de mayor cuantía, de plazo pasado, e asimismo, de Pedro de Arévalo, vº desta Villa, 136 pesos y 2 tomines, que el susodicho me debe por una obligación de plazo pasado, e asimismo podáis cobrar de Domingo López 158 pesos, que el susodicho me debe por un conocimiento reconocido de plazo pasado, e asimismo podáis cobrar del licenciado Monroy 16 quintales de cobre, que el susodicho me debe por una obligación de mayor cuantía de plazo pasado, e asimismo podáis cobrar de Álvaro de Grijalba e de sus bienes 69 pesos y 2 tomines del oro que corre, que el susodicho me debe por un conocimiento firmado de su nombre de plazo pasado”. Todos estos pesos de oro, una vez cobrados, serán del propio Segura, “por otros tantos que yo vos debía por una obligación, e vos cedo e traspaso todo”: *Poder y traspaso que otorga Garci Rodríguez a Andrés de Segura* (29 de diciembre, 1564): AHMC 108.

Un año después procedía contra el vº Juan López que le adeudaba 30 pesos según una obligación que le había firmado: AHMC 79. En 1565, tocó a Segura ejecutar en sus bienes a Elvira Lorenzo, viuda del vº Domingo López: AHMC 103 y 105, 106, 107, pero se opuso a esta ejecución

Álvaro de Grijalba: AHMC 104. En 1567, como la justicia ordinaria ejecutó sólo en parte a Elvira Lorenzo y a Andrés de Segura faltaba cobrar todavía 50 pesos, por tal motivo, ejecutó a Garci Rodríguez por esa cantidad: AHMC 109.

Poco antes de morir, iba y venía a Zacatecas: AHMC 809. Recibió en dote la *Huerta de Zapotlan*: AHMC 229 y 232; *Recuento de casas de cacao y cabezas de ganado en la huerta de Zapotlan, de Elvira Ruiz de Monjaraz* (8 de enero, 1571): AHMC 234.

Además, poseyó la *Estancia del Albarrada*, aledaña a la que tenía Pedro de Arévalo, y la vendió, hacia 1568, a Alonso de Ávalos por 500 pesos, pero nunca hizo entrega de ella a pesar de haber recibido dinero adelantado, según consta por los reclamos que hiciera la viuda de éste, Francisca de Estrada, en noviembre de 1576: AHMC 814. Asimismo, “la mitad de unas tierras que tiene el dicho Andrés de Segura junto al pueblo de Tototlan, y entre él y una huerta de cacao que hacen Alonso Vázquez y Diego Fernández de Saldaña, los cuales tienen en compañía de Pero Ruiz, y compró el dicho Segura de los indios de Ticoman”: AHMC 232.

Regidor de la Villa de Colima, al parecer en 1564: AHMC 91; y, sin duda, contra los ordenanzas, repitió al año siguiente de 1565: AHMC 114, 116.

Justo en 1565, el alcalde Hernando de Gamboa mandó comparecer al vº Andrés de Segura quien, después de prestar juramento, dijo que era regidor de la Villa “este presente año” y que “muchos vecinos desta Villa y este declarante con ellos firmaron una carta para la Real Audiencia de México, suplicando que prorrogasen a Pedro de Ávila y Quiñones, alcalde mayor por segundo año; y que, dende a pocos días, el dicho Pedro Dávila dijo a este declarante que era menester un poder para presentar la dicha carta. Y así este declarante y ciertos vecinos de los que firmaron la carta, firmaron el dicho poder en blanco ante Juan de Segovia, escº de Su Majestad, y este declarante no dio como regidor el dicho poder ni hubo cabildo para ello, ni se juntaron para ello en nombre de cabildo, porque estaban los alcaldes ordinarios e otros regidores en la Villa, mas como dicho tiene otorgó el dicho poder en blanco con ciertos vecinos para Juan de Alcalá, para que presentase la dicha carta y no para otro efecto ninguno, ni se dio poder para otro efecto ni revocaron ningún poder a ninguna persona, e que ésta es la verdad e lo que sabe deste caso por el juramento que hizo”. El testigo dijo tener 40 años de edad: AHMC 116.

Un año después, tuvo que hacer frente a la *Ejecución de Gaspar Moreno contra Bernaldino Cola y Pedro de Bobadilla, Andrés de Segura y Pero López de Herrera. Andrés de Segura se retrajo entonces en el Hospital de la Villa* (20 de agosto, 1566): AHMC 122.

En 1568, ante Diego de Mendoza, alcalde de la Santa Hermandad, se presentaron Pedro de Arévalo y Juan de Iniesta, por sí y en nombre de Catalina López, viuda, y Catalina Gómez, y en nombre de sus hijos y menores, y dijeron, entre otras cosas, que, “en contra de lo que así estaba acordado por los dichos criadores, Andrés de Segura e otras muchas personas, vecinos desta Villa, han herrado mucha cantidad de ganado, de yeguas, fuera de lo que así se les repartió y dio en espacial Andrés de Segura, vecino desta Villa, que ha sacado y vendido fuera desta Provincia

más de 800 cabezas de yeguas —sin lo que tiene en su huerta— y herrado mucha cantidad de yeguas en los ejidos desta Villa, donde nosotros tenemos los dichos nuestros ganados y las dichas viudas y probes menores, y lo que así tiene sacado y herrado el dicho Andrés de Segura es en mayor número de lo que así compró con partos y pospartos [...]. Por tanto, a V.m. pedimos y suplicamos mande al dicho Andrés de Segura no hierre más ganados de los que así ha herrado, pues tiene sacado su ganado y herrado los partos y pospartos dellos, hasta que todos saquemos nuestros ganados y hayamos tomado los multiplicados dellos, y mándesele con graves penas a él que no hierre ni ningún criado suyo, ni recoja, si no fuere aquéllo que tuviere herrado, porque como dicho tenemos, ha sacado el ganado que pudo comprar y además desto tiene mucho herrado en más cantidad de los partos y pospartos de los dichos ganados que así compró”.

Para la información, el vº Nicolás Bote declaró que “de 4 años a esta parte, ha visto este testigo que el dicho Andrés de Segura recoge en mangas cantidad de yeguas e potros”, y los herraba, y que sacó cantidad de cabezas de yeguas y potros “en más cantidad de lo que le fue repartido, e que puede haber 2 meses que este testigo fue a ayudar a recoger a Cristóbal de Solórzano” y que en cierta ocasión “vio que recogió hasta que se hinchó” ganado que estaba sin herrar.

Guriezco, por su parte, dijo que “de 4 ó 5 años a esta parte” ha visto que Segura hierra yeguas y potros en muchos corrales en mucha cantidad, y que daba de ellos a quienes le iban a ayudar. Dice, sin embargo, que Segura tiene ganado que “ha comprado de particulares”, que son un hierro de *La Culebrilla*, y de Bautista, de Alonso Miguel, de Juan de la Torre y de otros hierros, “e que sabe este testigo que de registros de los dichos hierros” había muy poca cantidad de yeguas y potros, que no llegarían a 20 cabezas, y que después de los dichos hierros “ha visto en gran cantidad herrado”, lo que quiere decir que ha sacado mucha más cantidad de lo que compró: *Denuncia de los criadores de ganado contra Andrés de Segura y Juan Fernández Ladriero* (3 de enero, 1568): AHMC 176.

Testigo, ese mismo año de 1568, de la sentencia fulminada por el Padre Manuel de Nava contra el indio Pablo Chapoll, acusado “de tener por oficio hacer muchas hechicerías”: AHMC 179

Sus casas en Colima: estaban “en la esquina, linde con casas de Cristóbal Hernández de Tene que, primero, lo fueron de Pedro Granado”: AHMC 1045.

Murió en 1570; inventarios de los bienes que quedaron, en: *Testamentaria de Andrés de Segura* (17 de febrero, 1570): AHMC 232.

A su muerte, su cuñado Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo fue designado tutor y curador de la viuda e hijos: AHMC 233, 235, 809.

### **Segura El Mozo, Andrés de**

Vº de Colima, al menos, desde 1576: AHMC 186, 293. En 1594, es registrado vº del Valle de Alima: AHMC 506.

Hijo de Andrés de Segura y Elvira Ruiz de Monjaraz; hermano de Martín de Segura.

A la muerte de su padre, Andrés y Martín quedaron bajo el tutelaje de su tío Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo:

AHMC 233, 235, 809. Posiblemente, también tuvo una relación particular con ellos el Padre Francisco Ruiz quien, tal vez, pretendió que entrasen al estado clerical; de hecho, se conserva un recibo del tenor siguiente: “Digo yo Luis Sánchez de Ávila que es verdad que recibí del señor vicario Francisco Ruiz nueve pesos de tipuzque en reales, los cuales me dio y pagó por las informaciones y cartas de corona de los hijos de Andrés de Segura, vecino de la Villa de Colima. Y porque es verdad que los recibí y soy pa[ga]do como dicho es de ellos, lo firmé de mi nombre. Fecho en este pueblo de Xocotlan, en 24 días del mes de enero de 1570”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 5.

El 25 de enero de 1576, “ante mí Francisco López Avevilla, esc° público desta dicha Villa [*de Colima*] e su Provincia por Su Majestad” y de los vecinos Agustín de la Puerta, Andrés de Segura El Mozo y Mateo de Berlanga, testigos, “pareció presente Cristóbal de Silva, v° desta dicha Villa, e dijo que en su lugar y en nombre de Juanes de Arrúe, v° de México, sustituyó e substituyó el poder desta otra parte contenido según y como en él se contiene a Martín Ruiz, v° desta Villa, questá presente”: AHMC 186.

El 6 de mayo de 1577, Andrés de Segura El Mozo prestó declaración en cierta demanda puesta por Diego de Contreras, y declaró que, estando en México hará 7 ú 8 meses vio cómo Diego Hernández de Saldaña “allegó a la posada do posaba Diego de Contreras”, diciendo que el esc° Francisco López de Avevilla había escrito que le diese una carga de cacao. Contreras respondió que el esc° nada le había dicho de ello, “e que si se lo dijera, se la diera”. Saldaña contestó “cómo allí tenía la carta dello, mas este testigo no vido que la dicha carta fuese de la letra del dicho Francisco López, y en esto el dicho Contreras le dijo que si a su cuenta quería media carga que él se la daría, y entonces el dicho Diego Fernández le dijo que se la diese, que cuando el dicho Avevilla dijese que él no lo había mandado, que él se la pagaría, y así, debajo desto, el dicho Diego de Contreras le dio la dicha media carga de cacao, e sabe este testigo cómo entonces se vendió la carga dello a 25 y a 26 pesos”. Segura dijo que tenía de edad más de 20 años: AHMC 349.

Testigo de autos en el curioso y divertido pleito que puso, en enero de 1579, el Padre Rodrigo de Vargas al sastre y v° Diego de Contreras por la confección de una sotana y manteo: AHMC 346.

En 1588, Juan Fernández de Ocampo le acusó de haber provocado un incendio en una de sus estancias, sobre lo cual obtuvo una real provisión: AHMC/Reyes 69.

En agosto de 1589, fue testigo del inventario levantado en la *Huerta de Zalaguacan*, que había sido de su tía Elvira Ruiz de Monjaraz: AHMC 421.

Antonio de Villalobos, a la sazón alcalde mayor de los Motines, dio carta de justicia para que Cristóbal Preciado fuese hecho preso, pero logró escapar hacia la Ciudad de México, siendo no obstante alcanzado en el pueblo de Tuspa por Diego de Contreras, Alonso de los Ríos y Andrés de Segura, quienes le tomaron preso y le embargaron sus bienes. Una vez más logró Preciado fugarse y se refugió en la iglesia de Tuspa, de donde dio aviso al alcalde mayor de Colima quien envió de inmediato en su auxilio “ciertos sobrinos del dicho Cristóbal Preciado, y otros españoles”, que, saliendo al paso de Contreras, Segura y de Alonso de los

Ríos, “en un pueblo de la jurisdicción del pueblo de Tuspa, que se llama Piamo, le salieron al Camino Real el dicho Cristóbal Preciado con sus sobrinos e gente, y echando mano a las espadas, les quitaron los dichos bienes, y descalabraron, y llevaron presos a la Villa de Colima, donde el dicho Cristóbal Preciado se hizo fuerte, amistiándose con el alcalde mayor e dándole dádivas”: *Diego de Aguilar del Castillo pide al alcalde mayor de los Motines que ponga guardias a Cristóbal Preciado, preso en la cárcel pública, para evitar que se fugue, porque es sobre manera astuto* (Maquilí, 12 de octubre, 1590): AHMC 423.

Sobre este episodio, Andrés de Segura dio su versión ante el notario apostólico Diego de Monroy: “después de muerta Isabel de Monjaraz, su tía, vido este declarante en el pueblo de Zapotiltique, cerca de Tuspa, que Alonso de los Ríos, alguacil, prendió a Cristóbal Preciado, v° de Colima”. Añade que “le sequestraron ciertos bienes y ropas que en su poder se hallaron, entre los cuales conoció este declarante una pieza de plata, de hechura de *tecomate*, y un paño de cama colorado, con fleco de seda amarilla, y dos almohadas labradas, una de seda azul, y otra, de seda colorada con sus acericos”, todo lo cual pertenecía a la difunta, “porque este testigo se las conoció todas las dichas cosas pos suyas y en su poder, antes de su fallecimiento”, y desconoce si fueron o no inventariadas. Después de esto, “vido este testigo que el dicho Cristóbal Preciado se huyó al Monasterio del pueblo de Tuspa, a donde este testigo le vido. Y el dicho Cristóbal Preciado le dijo cómo, de más de los dichos bienes, tenía en su poder dos jarros de plata, y un salero, y una cadena de oro, y unas manillas de oro, y dos pares de zarcillos”, cosas también que fueron de la difunta. Y más, “250 pesos en reales, y otros 800 pesos que había enviado a México con Juan Agustín de la Puerta que había —poco ha— partido para allá de la dicha Villa de Colima, los cuales había enviado con el susodicho”, esperando reunirse con él, pero el incidente en Tuspa se lo había estorbado. Segura comentó que el propio Cristóbal Preciado le había dicho que toda esa cantidad de dineros los había “tomado de los que quedaron por bienes de la dicha Isabel de Monjaraz”. También, en este caso, Andrés de Segura dice que “no sabe [...] si están inventariados o no”. Por último, asegura que Preciado —muerta su suegra— “vendió de las yeguas que la susodicha tenía en el Valle de Alima, cantidad de yeguas mansas, de silla, a Juan de Segovia”. Este testimonio lo dio Segura en presencia de Juan de Arana, heredero de Isabel de Monjaraz: AHMC 428.

“En el pueblo de Tlacuabayan, jurisdicción de la Villa de Colima”, el 1° de noviembre de 1590, Juan de Monroy, teniente por García Martínez Tinoco, alcalde mayor, dijo: “Ha venido a mi noticia que el alcalde mayor de los Motines ha enviado a este dicho pueblo, con vara de justicia, y a todos los demás desta jurisdicción, usurpando la Jurisdicción Real, siendo como es de la Villa de Colima, enviando a prender a los vecinos della, haciéndose justicia sin sello [y] alborotando a los dichos naturales. Y para que conste a Su Majestad de semejantes delitos, mandó hacer la averiguación siguiente”.

Juan Martín, indio, alcalde de Tlacuabayan, de 35 años de edad, “dijo —que habrá 3 días— que el alcalde mayor de los Motines envió un español alguacil con vara de justi-

cia, pequeña, metida en la bota, a prender a un indio llamado don Miguel. Como lo supo don Miguel, se escondió. Y ansimismo quiso llevar preso a este testigo. Y estando el dicho alguacil en la comunidad deste pueblo, vido venir a Bartolomé Chavarín, español, y el dicho alguacil se levantó y lo llamó; y salió al patio y sacó la vara que traía dentro de la bota, y tuvo ciertas palabras con dicho Chavarín, queste testigo —como no entiende en castilla— no entendió ni supo lo que se hablaban, mas que vido que le echó mano y le quitó un dalle que traía en las manos, queriéndolo llevar preso. Y que Andrés de Segura le dijo al dicho alguacil que no lo llevase, y así no lo llevó. Y que luego el dicho alguacil cabalgó en su caballo y se fue a los Motines. Y, ansimismo, dieron a Juan Bautista de Quirós, 5 indios, por mandado del dicho alcalde mayor de los Motines, y que esto es la verdad”: AHMC 410.

Juan Adán pide ampliación de plazo para conseguir la fianza que habría de otorgar Cristóbal Preciado, en la causa que sigue contra Andrés y Martín de Segura por razón de la dote de su esposa Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda que fue de Andrés de Segura. Juan Serrano justifica la petición diciendo que no ha podido por “no haber Justicia en esta sazón en donde reside Cristóbal Preciado, ante quien se otorgase la fianza”. El alcalde Juan Fernández de Ocampo admitió lo que se le pedía. “En el pueblo de Tapistlan”, a 22 de noviembre, Cristóbal Preciado compareció ante Juan Alcalde de Rueda, teniente de alcalde mayor, en calidad de fiador de Juan Adán Serrano, como marido y conjunta persona de Elvira Ruiz de Monjaraz, “tutora que ha sido de los dichos Martín y Andrés de Segura, sus hijos”. Preciado dice que dará la dicha fianza “ante cualquier Justicia de Su Majestad que se la pidiere y mandare, conforme al auto de Juan Fernández de Ocampo y Antonio de Villalobos, jueces desta causa”: *Juan Serrano Adán, en la causa que sigue contra Andrés y Martín de Segura por razón de la dote de su esposa Elvira Ruiz, pide ampliación de plazo para conseguir la fianza que debe otorgar Cristóbal Preciado* (20 de noviembre, 1593): AHMC 498.

El 23 de diciembre de 1594, “en la güerta e casa que llaman del *Señor San Miguel*, jurisdicción del Valle de Alima, del Partido de Maquili”, Juan Bautista de Quirós, teniente de alcalde mayor deste dicho Valle por Gonzalo Velázquez, alcalde mayor de Maquili y del dicho Valle por el Rey Nuestro Señor, designó por escº a Juan Bautista de la Torre, de quien tomó juramento, siendo testigos de ello Andrés de Segura y Diego Arias Arellano. Inmediatamente después, Diego Arias Arellano presentó la carta de justicia receptoría del alcalde mayor de Colima, fechada el 15 de este mismo mes de diciembre, pidiendo su cumplimiento y de modo muy especial que declare como testigo el escº Juan Bautista de la Torre, quien fuera alguacil e intérprete en la residencia tomada a Rodrigo López de Ribera en Zapotitlan. El teniente de alcalde así lo ordenó.

También prestó testimonio Andrés de Segura, de 37 años, vº de este Valle de Alima. Declaró que, estando en la Villa de Colima, vio al Bachiller ir de camino a Zapotitlan y que éste le enseñó una carta donde don Rodrigo lo llamaba y le prometía pagarle. Recuerda que en aquellas fechas el Bachiller estaba indispuerto del brazo derecho y que, sin embargo, fue a defender a don Rodrigo, dejando a un lado

negocios y ocupaciones en la Villa de Colima. Después, como se viniera a Colima Antonio de Villalobos por ser “víspera de Pascua”, interrumpiendo la residencia en Zapotitlan, recuerda que, estando este testigo en casa del Bachiller, vio llegar a don Rodrigo y le oyó pedir al Bachiller que fuese otra vez a concluir sus negocios y que le habría de pagar 2 pesos por día: AHMC 506.

En el testamento del vº Pablo Martín otorgado en Valladolid el 18 de noviembre de 1596, se declara que Andrés de Segura debía 4 pesos y manda se les cobren: AHMC 519.

#### **Segura, Gaspar de**

Procurador de la orden de Santo Domingo.

En nombre de la orden dominica, extiende en 1596 recibos varios de sufragios y misas rezadas por el eterno descanso del vº de Colima Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

#### **Segura, Juan de**

Estante en la Villa de Colima, en: 1563: AHMC 78.

Quizá pariente del vº Andrés de Segura.

Testigo del poder otorgado por Andrés de Segura a a vos, Antonio Pérez, estante en esta dicha Villa”, especialmente para cobrar de la persona en cuyo poder estuviere “un mi esclavo negro, que se dice Fernando, el cual tiene barbas y es ladino, e de tierra de Biafara, que ha más de un año que me anda huido e se me fue e ausentó de mi casa e poder”: AHMC 78.

#### **Segura, Juan de**

Mozo que fue del vº Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

Entre los descargos presentados por Pedro Gómez Machorro y Francisca de Saldaña, en 1596, se declara un ferruelo que “se le dio a Juan de Segura, mozo que sirvió al dicho difunto y a la dicha mi mujer y menores en su hacienda, por ser viejo y roto, sin precio, sino de caridad”.

También se mencionan algunas cosas de la tienda del difunto escº que se vendieron al menudeo y Juan de Segura compró un par de zapatos.

Juan de Segura figura por igual en la raya de mozos: AHMC 712.

Es posible que sea el mismo Juan de Segura del que declara en su testamento otorgado el 23 de mayo de 1598, “Ana de Arévalo, viuda mujer que fui de Pedro de Granada, difunto, y vª que soy desta Villa de Colima de la Nueva España”, a saber, que debía 20 pesos: AHMC 1021.

#### **Segura, Martín de**

Vº de Colima, al menos, en 1576: AHMC 293, 358, aunque posiblemente lo fuera desde 1575: AHMC 233.

Hijo de Andrés de Segura y Elvira Ruiz de Monjaraz.

Estuvo junto con su hermano Andrés de Segura El Mozo al cuidado de maese Pero Martínez, quien les enseñó a leer y escribir: en efecto, el 6 de septiembre de 1570 suscribieron un convenio Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo, tutor y curador de los hijos de Andrés de Segura, difunto, y el maestro Pero Martínez, comprometiéndose a pagar a éste 55 pesos en cacao a 120 almendras al real, “por razón de que vos el susodicho mostréis a mis sobrinos e menores; a Martinico, le mostraréis leer y escribir y gramática, y a Andresico que sepa leer y escribir y contar”: AHMC 235.

También se le nombra en ocasiones Martín Ruiz de Monjaraz: *Martín Ruiz de Monjaraz, a nombre de su madre Elvira Ruiz de Monjaraz, pide el traslado de algunas escrituras en el pleito de ejecución que Juan Agustín de la Puerta trata con ella* (25 de junio, 1575): AHMC 233; también en AHMC 397, 809.

Fue casado con Isabel López de la Chica, que le sobrevivió: AHMC/B, caja 21, exp 2.

Por ello, cuñado de los vecinos Pablo Martín y Diego Morán El Mozo: AHMC 519, 540.

Pronto comenzó a representar los derechos de su madre y defenderla en diversos procesos por supuestas deudas que dejara Andrés de Segura, difunto. Así, presentó un alegato el 22 de junio de 1575, diciendo que, al fallecer su padre, delante del alcalde ordinario Hernando de Gamboa, el vº Pedro López de Herrera hizo reconocer a su madre una carta cuenta. Curiosamente esta cuenta era de 1565 y, en 1566, López de Herrera había finiquitado cuentas con el finado Andrés de Segura quedando éste libre y quitó: AHMC 809.

El 24 de diciembre de 1576 el vº Juan Gómez reconoce “que es verdad que debe a Diego de Contreras, vecino desta Villa, 36 pesos y 2 tomines de oro común, contenidos en la carta cuenta e conocimiento firmado de su nombre, atrás contenido, e confesó haber fecho la dicha firma do dice Juan Gómez, e se obligó de nuevo a los dar y pagar al plazo contenido en ella, e lo firmó de su nombre, siendo testigos Miguel de Rivera, Andrés de Segura y Martín de Segura, vecinos desta Villa. Juan Gómez. [rúbrica]. Ante mí, Francisco López, escribano público”: AHMC 293.

En abril de 1577 fue testigo en una demanda planteada por Diego de Contreras a la testamentaria del vº Diego Hernández de Saldaña, recientemente fallecido, y declaró: “estando este testigo en la Ciudad de México, puede haber 7 ú 8 meses poco más o menos” en compañía de Diego de Contreras, vio cómo Diego Fernández de Saldaña que a la sazón también estaba en México, “allegó a pedir al dicho Diego de Contreras le diese una carga de cacao a Alonso de Mesa, yerno del dicho Francisco López de Avecilla, para ciertos negocios que le hacía en México, porque el dicho Avecilla se lo había escrito al dicho Diego Fernández, y el dicho Diego de Contreras le respondió que él no sabía nada ni el dicho Avecilla se lo dijo cuando salió de Colima, y el dicho Diego Fernández respondió que él tenía una carta del dicho Avecilla que le escribía se lo pidiese el dicho cacao, e que si así no fuese, que él era hombre para se la pagar, y que más que una carga de cacao era hombre él para se la fiar, y entonces el dicho Diego de Contreras le dijo que no le podía dar una carga de cacao mas que él le daría media carga, debajo de que él se la pagaría pareciendo otra cosa, y debajo dello el dicho Diego de Contreras le dio al dicho Diego Fernández media carga de cacao en presencia deste testigo e de Andrés de Segura, y que esto es la verdad”. El testigo dijo que tenía más de 20 años de edad: AHMC 349.

En octubre de 1577 representó los intereses de su tía Isabel de Monjaraz: “Martín de Segura, en nombre de Isabel de Monjaraz, a V.m. pido que por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que por mí y por mi parte fueren presentados en la demanda que tengo pedida ante V.m.” contra los bienes de su difunto esposo Diego de Mendoza, por razón de la dote: AHMC 354.

En diciembre de 1578, cuando salieron en almoneda los bienes del difunto vº Pero Ruiz de Vilches, Martín Segura se adjudicó un caballo rucio en 32 pesos: AHMC 308.

Testigo de autos cuando en enero de 1579, el Padre Rodrigo de Vargas puso pleito al vº Diego de Contreras que le hizo mal una sotana y un manteo: AHMC 346.

Fue testigo cuando, el 26 de junio de 1579, Alonso Lorenzo otorgó poder a Diego Morán, ambos vecinos de Colima, para cobrar de Alonso Miguel y de sus bienes, como albacea de Juan Domínguez, difunto, una carga de cacao gordo y 7 pesos en reales, que Teresa de Tapia, su esposa, le entregó para que comprara en México ciertas cosas. Consta todo ello por una cédula que fue presentada ante Fernando Dávalos, alcalde mayor que fue de Colima. Testigos: Diego de Contreras, Miguel de Rivera y Martín de Segura, vecinos de Colima. Juan de la Zarza firmó a su ruego, porque dijo que no sabía firmar. Pasó ante Francisco López Avecilla, escº público de la Villa de Colima y su provincia por Su Majestad: AHMC 225.

En 1579, era procurador del vº Gonzalo López de Ayala, en virtud de un poder que Juliana de Bobadilla sustituyó en él: AHMC 365, 368.

El 20 de agosto de ese año, Martín de Segura recusó como escº en la causa que llevaba contra Juan Ramírez de Alarcón a Baltasar de Alcalá, “por ser como es, íntimo amigo y compadre” de Alarcón y porque éste “ordinariamente todos los negocios” que tiene en esta Villa, “procura que pasen ante el dicho Baltasar de Alcalá”. Los alcaldes tuvieron por recusado al escº Alcalá, “y nombraron por acompañado a Cristóbal Hernández de Tene, escº de Su Majestad, al cual mandaron lo acepte so pena de 50 pesos para la Cámara de Su Majestad”: AHMC 367.

En septiembre de 1581, Julián de Frías presentó pleito a Álvaro de Herrera por haberle sonsacado a su criado indio, Alonso Gutiérrez Patla. Días después, el 5 de octubre, declaró a este propósito Martín de Segura, quien dijo tener 25 años de edad y recordó que, 6 meses atrás, Frías “se fue desta Villa para México e se llevó consigo al dicho Alonso, indio. Y puede haber más de 4 meses que este testigo vido al dicho Alonso en esta Villa y en el pueblo de San Francisco, a donde es casado e reside con su mujer”. Luego, el indio Alonso “se concertó con Diego de Contreras para ir a Guadalajara con sus mulas, e le dio para en cuenta 4 pesos, e dende a pocos días, que habrá más de 4 meses, el dicho Alonso, indio, tornó los dichos 4 pesos al dicho Contreras, diciendo estaba concertado por meses con Álvaro de Herrera para ir con él a México, y así este testigo le vido en servicio del dicho Álvaro de Herrera. E después de esto, vido este testigo que el dicho Julián de Frías vino de México e, ante la Justicia, pidió el dicho Alonso mandase hacer cuenta con el dicho su amo, e se hicieron las cuentas y oyó decir este testigo al dicho Julián de Frías que salieron en paz en las cuentas ambos a dos. E fechas, este testigo vido al dicho Alonso en casa del dicho Herrera, a cuya causa ambos a dos cuñados tuvieron bregas sobre el servicio del dicho indio”. Segura añade que, averiguadas las cuentas con Frías, Alonso se concertó con Herrera y le servía; y después de todo ello, “vido este testigo que se apregonó la premática real presentada en esta causa y andar en bregas ambos cuñados por el dicho indio”: AHMC 388.

En julio de 1580 topó con la justicia porque, ante el alcalde mayor Gaspar Huerta, “Alonso de Ovalle, residente en esta Villa, me querello criminalmente de Francisco López Avecilla, escº público desta dicha Villa, y de Martín de Segura e Diego de Contreras, vecinos y estantes en esta Villa. Y contando el caso della digo que, viniendo yo quieta y pacíficamente por una calle pública desta Villa, el dicho Francisco López y Martín de Segura y el dicho Diego de Contreras pusieron mano a las espadas; y el dicho Martín de Segura me hirió alevosamente”.

Según el testigo Diego del Castillo, residente en la Villa, “arremetió el dicho Martín de Segura contra el dicho Ovalle, tomándole de sobresalto y le dijo: Sois un bellaco. Y echó mano a la espada, diciendo y haciendo, y le dio una cuchillada por el lado sobre la cabeza, del cual golpe le derribó el sombrero al dicho Ovalle, y se le quebró el espada al dicho Martín de Segura, el cual como vido su espada quebrada, arremetió al dicho Ovalle y le asió de la guarnición que tenía”. Segura “le dio muchos pomazos y golpes con la media espada que tenía en la mano y dellos o de la primera cuchillada, este testigo vido que el dicho Alonso de Ovalle estaba herido en la cabeza, y tenía cortado cuero y carne, y le salía muncha sangre”: AHMC 851.

Un episodio muy triste se vincula a la memoria de Martín de Segura: la “muerte súpita” de un esclavo negro del vº Cristóbal Hernández de Tene y que suscitó por parte de la autoridad hacer una averiguación de oficio, iniciada el 6 de septiembre de 1583. Se supo que “Martín de Monjaraz, hijo de Elvira Ruiz de Monjaraz, hará dos días que [...] llamó al dicho Diego, negro, una noche y le llevó consigo a una casa desta Villa, a donde la gente della salieron al dicho Martín de Monjaraz e al dicho Diego, negro, a los cuales les tiraron muchas pedradas, de las cuales dieron muchas dellas al dicho negro, de las cuales el dicho negro murió”.

Una de las testigos —Paula, negra esclava del vº Juan Ramírez Alarcón— contó que el negro Diego llegó “todo mojado y quejándose, diciéndole a esta testigo que le enjugase en la cocina, si había lumbre. Y preguntándole cómo venía mojado de tal manera [...], les respondió diciendo que el dicho Martín Ruiz de Monjaraz le rogó fuese con él a casa de Toscano, porque no osaba ir sólo, y así fue con el dicho Martín Ruiz a donde dijo. Que el dicho Toscano había salido a ellos, e les tiró de pedradas, a las cuales el dicho Martín Ruiz de Monjaraz echó a huir, e que el dicho Diego, como se quedó atrás, le tiran una pedrada, con la cual le dieron en las costillas, en el lado del corazón, y del dolor cayó en el arroyo, a donde se mojó todo, y vino con harto trabajo. Y esta testigo le metió en la cocina, y le abrigó e calentó con hojas de higuera e otros beneficios. E otro día, viernes, con harto dolor fue a servir a su amo. Y esta testigo le dijo que, estando tan malo, no fuese, el cual respondió que no osaba decirle nada, porque había de ir a México con las mulas. E que ayer sábado, que fue otro día siguiente, por la tarde, estando esta testigo en la cocina de casa de Cristóbal de Silva, vº desta Villa, a donde estaban el mulato Melchior, e Juan de Gamboa e otras personas, bebiendo un *tecomate* de cacao, entró a la sazón el dicho Diego, negro, y se asentó quejándose de estar malo, y pidió del dicho cacao que bebían, el cual bebió un poquito. E desde a rato se despidió e se fue. E yendo por la calle, oyó

que se había caído de su estado, a la puerta de Alonso Carrillo, a donde le llevaron a casa de su amo, a donde acabó de morir”: AHMC 397.

En Alima, el 27 de agosto de 1589, Martín de Segura presentó una carta de justicia al alcalde mayor de Motines, dada por su homólogo de Colima Álvaro de Paredes Espadero, en la que decía: “hago saber al alcalde mayor de los Motines” que, por fin y muerte de Isabel de Monjaraz, y para evitar disminución de sus bienes, ha levantado inventario de los bienes que dejara en esta Villa; y sabiendo que “en esa jurisdicción, la susodicha dejó cantidad de bienes”, pide al alcalde mayor que haga el correspondiente inventario de los mismos, entre los cuales están las huertas de cacao de *Zalaguacan* y *Pochotitlan*, “con las yeguas, potros y potrancas que están en la dicha huerta y estancia”. Álvaro de Paredes precisaba que se pagaría el salario debido, por levantar el inventario solicitado.

El alcalde violó y dijo que no competía al alcalde mayor de Colima conocer esta causa sino a él puesto que “en esta su Provincia, están todas las haciendas de la dicha Isabel de Monjaraz, difunta”.

Oída la respuesta del alcalde Villalobos, Martín de Segura se regresó a Colima, mostrando la carta de justicia “con la respuesta del dicho Antonio de Villalobos”: AHMC 411. Días después, Martín de Segura presentó el cobro de los servicios prestados por ir y venir de Alima: “Yo me ocupé 6 días en ida, y estada, y vuelta, los cuales no se me han pagado”. El alcalde mayor de Colima ordenó se le pagasen 12 pesos de oro común: AHMC 412.

Hubo diversos niveles de conflicto entre Juan Adán Serrano y sus hijastros Andrés y Martín de Segura; uno fue en índole hereditaria, ya que éstos decían que Juan Adán había entrado en su hacienda como señor absoluto, distraendo y gastándola como cosa suya propia: *Los herederos de Andrés de Segura solicitan información sobre el estado de sus bienes a su albacea* (23 de febrero, 1593): AHMC/Reyes 116; además: *Juan Adán Serrano, por sí y en nombre de su esposa Elvira Ruiz, sobre bienes dotales* (1º de marzo, 1593): AHMC 926; *Juan Serrano Adán, en la causa que sigue contra Andrés y Martín de Segura por razón de la dote de su esposa Elvira Ruiz, pide ampliación de plazo para conseguir la fianza que debe otorgar Cristóbal Preciado* (20 de noviembre, 1593): AHMC 498; también se alude a estas diferencias y a ciertos arreglos concertados, en: *Los herederos de Baltasar de Alcalá contra Juan Adán Serrano y Elvira Ruiz de Monjaraz, su mujer, por una obligación de pago de plazo pasado* 17 de febrero, 1597): AHMC 970.

Otros fueron más inmediatos. Así, el alcalde mayor de Colima don Antonio de Villalobos en el pleito ejecutivo entre Martín de Segura y Juan Serrano Adán, ordena al alguacil ejecutor de la Villa requerir a Serrano a que “luego dé y entregue a Martín de Segura, vº desta Villa, 4 cargas y media de cacao gordo, bueno, escogido, de dar y recibir, de a 24,000 almendras cada carga, que le debe por escritura”. En caso contrario, sea puesto en la cárcel pública de la Villa. Terminado el pleito, Martín de Segura pedía al alcalde que “se me mande devolver el original” de la escritura presentada contra Juan Serrano Adán, que es una obligación por la que le debe pagar “cada año 5 cargas de cacao”. Antonio de Villalobos concedió lo que se le pedía. Martín de



Segura firmó entonces haber recibido la mencionada escritura original: *Ejecución de los bienes de Juan Serrano Adán que debe a Martín de Segura cuatro cargas y media de cacao* (7 de agosto, 1592): AHMC 500.

En noviembre de 1593, declaró Martín de Segura en la información que recibió el alcalde mayor y juez de comisión, acerca de un sitio de estancia de ganado mayor solicitado por Diego de Contreras; dijo que el sitio “es entre un cerrillo y estero del Río de Alima, y las caballerías de tierra en unos espinales, alinde a un sitio de estancia de los herederos de Juan de Grijalba”, y “por la otra parte, *Estancia de Juan Cornejo y Diego de Contreras*”. El pueblo de indios más cercano estaba a más de 3 leguas: AHMC 920.

Testigo cuando fue otorgado el *Testamento de Leonor de Arévalo* (19 de octubre, 1595): AHMC 462.

En el testamento del vº Pablo Martín otorgado en Valladolid el 18 de noviembre de 1596, se nombra albaceas a Diego Morán El Mozo y a Martín de Segura sus cuñados: AHMC 519; véase: *Diego Morán y Martín de Segura, por una parte, albaceas de Pablo Martín, e Isabel de Sopena, por otra, dan finiquito a la testamentaria* (11 de julio, 1598): AHMC 1046.

Martín de Segura se obliga de dar y pagar a Juan de Monroy, curador de Agustín de Alcalá, menor, la cantidad de 60 pesos de oro común, “por razón de otros tantos que convení e concerté por la deuda que a Baltasar de Alcalá, difunto, que del dicho menor debía Juan Adán Serrano y Elvira Ruiz, su mujer legítima, ya difuntos, cuya escritura y recaudo es de dicha cuantía, y yo como hijo de la dicha difunta, por mí y Andrés de Segura, mi hermano, los salgo a pagar”: *Carta de obligación de pago que otorga Martín de Segura en favor de Juan de Monroy, curador de Agustín de Alcalá* (16 de junio, 1598): AHMC 1025.

“Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo, Martín de Segura [...], vº de la Villa de Colima, por mí y por Andrés de Segura [...], como herederos que somos de Elvira Ruiz de Monjaraz, nuestra madre difunta, mujer que fue de Andrés de Segura, nuestro padre que primero falleció, otorgo e conozco por esta presente carta por mí y en el dicho nombre del dicho mi hermano, que por cuanto la dicha Elvira Ruiz, nuestra madre, hizo reconocimiento de censo en forma a Pedro de Bobadilla de un censo que el dicho Andrés de Segura, nuestro padre, había impuesto e cargado sobre las casas de su morada, que son en esta Villa, en la esquina linde con casas de Cristóbal Hernández de Tene, que primero lo fueron de Pedro Granado, y otros linderos; [e] que la dicha escritura de la dicha imposición de censo, otorgada por el dicho nuestro padre, pasó ante Miguel Rodríguez, escº de Su Majestad”, en 9 de mayo de 1565, “en favor de Gonzalo de Cáceres, menor; y el traspaso y cesión que del dicho censo con otros hizo el dicho Gonzalo de Cáceres a Pedro de Bobadilla, ante Baltasar de Alcalá, escº nombrado por ante Bernaldino Cola, alcalde ordinario en esta Villa”, en 20 de junio de 1569; “y el dicho reconocimiento otorgado por la dicha Elvira Ruiz, nuestra madre, en favor del dicho Pedro de Bobadilla ante Francisco López Avevilla, escº público que fue desta Villa”, el 16 de enero de 1581”.

Concluye: “Por tanto, por esta presente carta, por mí y en el dicho nombre del dicho mi hermano, mi coheredero,

desde hoy día en adelante, reconozco a la dicha Catalina de Grijalba y al dicho Jerónimo López de Ávalos, su marido, como persona que tiene su poder”, ser a quienes se deben pagar los réditos del dicho censo: *Martín y Andrés de Segura reconocen un censo impuesto por sus padres sobre las casas de su morada en la Villa de Colima, en favor de Catalina de Grijalba* 11 de julio, 1598): AHMC 1045; véase también el traspaso hecho en diciembre del mismo año de este censo en favor de Francisca de Grijalba, menor, y de su curador Luis García de Grijalba: AHMC 1063.

Testigo junto a un tal Baltasar Berrez cuando, el 13 de julio de 1598, el vº Hernando de Alvarado contrata los servicios del arriero Tomás Pérez, estante en esta Villa, y le entrega “40 tercios de cacao, todos encorados con cubiertas de cuero, que en cada uno dellos van 2 cargas de cacao [...] para que, en su recua de mulas, los ha de llevar a la Ciudad de México y entregárselos en ella a Diego Martínez de Sande, en su nombre, tales y tan buenos, seguros e como se los ha entregado”: AHMC 1036.

Días después, aparece registrado entre los deudores del mulato y vº Francisco Martín del Campo, a tenor del poder que éste otorgara, el 25 de julio de 1598, al regidor Juan de Monroy para proceder a su cobro: AHMC 1042.

En 1600 fungió de escº cuando se hizo el recuento de los bienes que fueron del vº Cristóbal de Silva y ganados en la *Huerta de Popoyutla*: AHMC/B, caja 1, exp. 5.

Casas: en el inventario levantado tras el fallecimiento en Valladolid del vº Pablo Martín, se declara que las casas de la morada del difunto “son en esta Villa, de la otra banda del Arroyo que pasa por espaldas de la Iglesia, en donde llaman *Triana*, que lindan con casas de Andrés Ruiz, vecino desta Villa, el Arroyo en medio, por una parte, y por la otra, solar de Martín de Segura”: AHMC 519. Tiempo después, en enero de 1598, Isabel de Sopena, viuda de Pablo Martín, procedió a su venta; entonces, se dice que estaban “pegadas al río que pasa por detrás de la Iglesia desta dicha Villa y con quien lindan, y con casas de Andrés Ruiz, el dicho río en medio, y con casas de Martín de Segura y unos solares despoblados que allí están, y con calle pública”: AHMC 991.

Su viuda Isabel López de la Chica le sobrevivió: AHMC/B, caja 21, exp. 2.

#### **Senén, Francisco**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 313.

La única referencia localizada es cuando figura por testigo en: *La Justicia ordinaria de la Villa manda a Antón, esclavo negro que fue de Pero Ruiz de Vilches, persona que está a cargo de la huerta de cacao de Mazatlan, que tenga en guarda y con mucho recaudo sus frutos* (19 de octubre, 1579): AHMC 313.

#### **Serna, Blas de la**

Vº de Colima, en 1579: AHMC 345, 363.

Sin embargo, los registros son algo imprecisos: en 1577 se dice que era “residente”: AHMC 292, pero en otro lugar y para ese mismo año es registrado por vº: AHMC 619. Por otra parte, en varios registros de 1579 se dice que es vº: AHMC 345 y 363, y en otro asimismo de 1579, se vuelve a mencionar su calidad de “residente”: AHMC 381.

Todavía aparece como “residente”, en 1577, cuando el vº Álvaro de Grijalba sustituye un poder otorgado por Pedro de la Puerta, “residente que soy en el pueblo de Zapotlan, que es en esta jurisdicción, estante al presente en este pueblo de Tuspa desta Nueva España”, a 27 de octubre de 1576, ante el escº nombrado Bonifacio Martínez, especialmente, para cobrar “de las personas e bienes de Juan Fernández Ladrillero, vº de la dicha Villa de Colima, y de Blas de la Serna, residente en ella”.

Lo que corresponde al cobro de Blas de la Serna, se dice de manera expresa: “94 pesos del dicho oro que el susodicho me debe y es obligado a me dar e pagar, por otra escritura pública que el susodicho otorgó ante Diego Díaz del Castillo, escº de Su Majestad, e más un herramental e 3 caballos que [...] me llevó”. La sustitución la hizo Grijalba el 9 de abril de 1577 a favor del vº Juan de Aguilar.

Se anexa asimismo un recibo firmado por Blas de la Serna porque Baltasar Rodríguez, en nombre de Juan Fernández Ladrillero, le entregó 24 “arrobos de pescado, las 12 de seco y 12 de fresco, que se monta” 27 pesos, “e son para en parte de pago desta escritura”. “Y porque no sé firmar, rogué a Pedro de las Casas, firmase por mí”.

El testigo Baltasar Rodríguez declaró que “dio otra paga en pescado a Blas de la Serna, en nombre del dicho Pedro de Sopena”, y que tampoco recuerda “cuántas arrobas fueron”: AHMC 292.

Herrero: AHMC 345, 619.

“Sepan cuántos esta carta de obligación vieren, cómo yo Blas de la Serna, herrero, vº de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco que debo y me obligo de dar e pagar, y que daré y pagaré a vos, Juan de Salinas, mercader, vº desta dicha Villa, e a quien vuestro poder hubiere, conviene a saber, 30 pesos de oro común de a 8 reales de plata de buena moneda e marca real, los cuales dichos 30 pesos del dicho oro, que así vos debo, son por razón de fencimiento de todas nuestras cuentas, dares y tomares, que hasta hoy dicho día de la fecha desta carta habemos habido e tenido entre ambos a dos, los cuales dichos 30 pesos del dicho oro me obligo de vos los dar e pagar en esta dicha Villa o en otra cualquiera parte e lugar que me los pidiéredes y demandáredes, llana e realmente, sin pleito ni contienda alguna, so pena de las costas de la cobranza desta dicha escritura”, a fines de octubre del presente año de 1579, “en cacao bueno, escogido, de dar e tomar, a razón de a 20 pesos la carga o a como valiere al tiempo de la cobranza”. Pasó ante el escº Francisco López. “E porque el dicho otorgante dijo que no sabía firmar, a su ruego, firmó un testigo, Miguel de Rivera”.

El 9 de diciembre, el alguacil mayor Juan Muñoz requirió con este mandamiento al herrero Blas de la Serna a fin que nombrase bienes en donde hacer la ejecución. Contestó que “no tiene bienes ningunos y en defecto de no los tener, el dicho alguacil hizo entrega y ejecución en su persona, por la dicha cuantía e costas, e le prendió el cuerpo, y le puso preso en la cárcel pública desta Villa”. El 11 de diciembre Blas de la Serna nombró por bienes suyos, donde hacer la ejecución, las casas de su morada: *El mercader Juan de Salinas contra Blas de la Serna, herrero, por una obligación de plazo pasado* (5 de septiembre, 1579): AHMC 345.

El 10 de septiembre de ese año de 1579 cuando otorga su testamento el vº Alonso de Huete, declara: “Iten declaro que Serna, herrero, me debe 6 pesos o 2 frenos jinetes por ellos; mando se cobren de él”: AHMC 378.

Testigo a quien se registra por “residente en la Villa de Colima, cuando en Colima, a 26 de abril de 1579, Mateo de Berlanga reconoció deber a Francisco López Avencia “25 pesos y 2 tomines de oro común en reales, los 17 pesos son que los pagasteis por mí a García Martínez, mercader, porque me quería echar preso por ellos, y los 8 pesos y 2 tomines restantes son que os los debo de resto de cuenta que entre vos e mí teníamos. E me obligo de vos los dar de hoy día de la fecha en 2 meses. E porque es verdad, lo firmé de mi nombre”. Testigos: “Diego de Contreras e Miguel de Rivera, vecinos desta Villa, Blas de la Serna y Juan Hernández, residentes en la dicha Villa”: AHMC 381.

En noviembre de 1579, se hizo cargo de las herramientas que dejara el vº Salvador Muñiz a su muerte, y se obligó a dar y pagar cada año por su alquiler 30 pesos de oro al curador de los hijos e herederos del dicho Muñiz: *El herrero Blas de la Serna recibe en alquiler bajo inventario las herramientas que quedaron por muerte de Salvador Muñiz* (11 de noviembre, 1577): AHMC 619.

### **Serrano, Diego**

Fraile franciscano.

Guardián del convento de San Francisco de Almoloyan, en Colima, en 1591.

Juan de Iniesta, indio natural del pueblo de Comala, declaró que el lunes vio a Pedro Ruiz, negro esclavo de Álvaro de Herrera, en su pueblo. Era “a visperas, saliendo Pedro Ruiz, indio querellante, de la Iglesia con su vara de *topile* en la mano al patio e plaza del pueblo de Comala”. El negro Perico estaba a caballo “y se fue para el dicho alguacil y con una piedra que llevaba en la mano, le tiró con ella a la cabeza y le dio la una herida en el lado izquierdo, más arriba de la oreja, de que le comenzó a salir mucha sangre al dicho alguacil; y luego el dicho alguacil —de la dicha pedrada— cayó en el suelo. Y luego, al ruido, salió de la dicha Iglesia fray Diego Serrano, Guardián, e hizo alzar al dicho alguacil para verle la herida. Y el dicho negro se fue huyendo en el dicho caballo que venía caballero. Y el dicho Guardián le mandó curar”.

Otro de los testigos, Juan Martín, también natural de dicho pueblo, agregó que “al ruido, salió el Padre Guardián y le hizo curar y dio voces [*para*] que prendiesen el dicho negro, el cual se huyó en su caballo huyendo”: *Pedro Ruiz, indio alguacil de Comala, contra Pedro, negro esclavo de Álvaro de Herrera, porque le afrentó y descalabró* (15 de octubre, 1591): AHMC 916.

Según Hillerkuss, fue fray Diego Serrano guardián desde 1576 del convento de Autlan, luego pasó a Tuspa a ocupar este cargo en 1611 y, desde 1627, fue guardián del nuevo convento de Zapotiltic, donde murió en 1629: Hillerkuss (1994), 362, nota 18. A esta relación, al menos, hay que agregar el tiempo que estuvo al frente de la guardianía de Almoloyan.

Seguramente es el que, en 1611, siendo guardián del convento de Tuspa y en compañía de fray Nicolás de San Juan, guardián de Sayula, redactaron una *Memoria de las*

*guardianías y religiosos franciscanos de la provincia de Santiago de Xalisco*: AGI, *Guadalajara* 8, R<sup>o</sup> 13, n<sup>o</sup> 65, a & b, en: *Ibid.*, 360-367.

#### **Serrano, Gregorio**

Testigo en la *Estancia de Amatlan*, en los Pueblos de Ávalos, el 19 de septiembre de 1576, que estuvo presente en el otorgamiento de un poder de doña Francisca de Estrada viuda, mujer que fue de Alonso de Ávalos, como tutora y curadora de la persona y bienes de su hijo don Fernando de Ávalos Saavedra, a favor de Diego de Silva para que “pueda estar, residir e administrar” todas las haciendas de ganado mayor y menor que su hijo tiene en esta Nueva España y Nuevo Reino de Galicia, “e mandar todo lo que en ellas se obiere de hacer e viere qué conviene al bien y pro e autoridad de las dichas haciendas” en calidad de “mayordomo”: Pasó ante el ec<sup>o</sup> de Su Majestad Pedro Calderón: AHMC 814.

#### **Serrano, Jerónimo**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1567: AHMC 125, 126, 180.

Testigo en julio y agosto de 1567 de los pregones de una ejecución pedida por el v<sup>o</sup> Juan de Iniesta contra los bienes del también v<sup>o</sup> Álvaro de Grijalba: AHMC 125.

Testigo de autos, en enero de 1568, cuando *Baltasar de Alcalá demanda cantidad de pesos que le quedó debiendo Miguel Rodríguez, escribano difunto* (7 de mayo, 1563): AHMC 126.

“El 13 de mayo de 1568, por voz de Juan, negro, pregonero, se trujeron en pregón —“hasta en cantidad de 110 pesos” — los bienes embargados a Alonso de la Puerta por ejecución de Alonso Ballesteros, para el pago “de los fletes del que lo trujo”. Entre los testigos del pregón, Jerónimo Serrano, v<sup>o</sup> de Colima: AHMC 180.

#### **Serrano Adán, Juan [=Adán Serrano, Juan]**

#### **Setiens El Viejo, Juan de [=Fernández El Viejo, Juan]**

Cuando *El Libro de las Tasaciones* registra la que moderó el visitador Lorenzo Lebrón de Quiñones al pueblo de Ocotlan con sus estancias de Oclipanavastla y Giroma, los pone juntos “en Juan de Setiens El Viejo”, cuando sabemos por otras fuentes que estaban encomendados en Juan Fernández El Viejo: LT 273-275.

*Setiens*, por tanto y con toda probabilidad, es un error de transcripción o una simple confusión.

#### **Sifontes [=Cifontes, Cifuentes]**

#### **Siles, Hernán**

V<sup>o</sup> estante de México: AHMC 86.

Parece leerse “Siles” o “Giles” (¿*Gilles*?) o quizá simplemente *Hernán Gil*, “el mozo que al presente está en la hacienda” de los menores de Juan de Aguilar Solórzano, y que, a tenor de los descargos presentados en 1559 por el tutor de éstos Pero Sánchez, dio carta de pago de 3 pesos y un tomin: AHMC 71.

Testigo el 16 de febrero de 1557 cuando Diego de Mendoza se obligó a pagar a Francisco Preciado 350 pesos de oro de minas por un esclavo negro llamado Baltasar, “ladi-

no, natural berbesí” y un caballo “de color rojo hobero”, a 300 pesos el negro y a 50 pesos el caballo: AHMC 86.

Una de las cláusulas del *Memorial de lo que Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, dejó y mandó al tiempo que estaba para fallecer*, dice: “Iten da poder y licencia a Juan Alcalde, su compadre, para que ordene su ánima y testamento como yo mesma podría hacer, quedando por testado todo esto aquí susodicho. Digo y mando en presencia del señor vicario Juan Hernández Vallejo a quien pide por merced y súplica [*que*], juntamente con Juan Alcalde, ordenen su testamento, estando presentes Jerónimo de Sosa y Hernán Siles y Antón Vázquez, los cuales firmaron aquí en esta *memoria* y vieren a la dicha otorgante Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, mandar que se cumpliese lo que aquí va escrito y se contiene juntamente lo que más les pareciere al Sr. Juan Hernández Vallejo e Juan Alcalde, y los dichos testigos firmaron de sus nombres, que fue fecho a 29 días del mes de diciembre de 1558”: AHMC 72.

#### **Silva, Ambrosio de**

Mulato zapatero que, según las cuentas que se llevaban en la tienda de Baltasar de Alcalá, en 1596, había comprado 2 pesos de hilo primo: AHMC 712.

#### **Silva, Catalina de**

Hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz: AHMC 582.

Casó con Domingo Vela de Grijalba, a cuyo matrimonio llevó por herencia de su madre la huerta de cacao de *Popoyutla*: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 833.

#### **Silva, Cristóbal de**

V<sup>o</sup> de Colima, al menos, desde 1567: AHMC 125, pero la primera mención que se hace de él en Colima, se remonta a 1565: era entonces socio ambulante de Alonso de la Puerta, mercader de México, cuyos intereses representó en Colima durante varios años: AHMC 99.

“Natural que soy de [...] ciudad Rodrigo en los Reynos de Castilla, hijo legítimo de Cristóbal Gómez de Silva y de María de Salazar, ya difuntos”: AHMC 582; “la herencia que me quedaron de mis padres, se gastó para despacharme a esta Nueva España, y así no hay que pedir cosa ninguna, porque yo la doy por bien gastada”: AHMC 582.

“Iten declaro que mi hermano Alonso Gómez de Silva, ya difunto, por cartas que me escribió, me avisó haber pleiteado una ejecutoria y sacádola de los alcaldes de hijosdalgo de Valladolid; si mis herederos quisieren gozar della, enviarán a ciudad Rodrigo a mi sobrino Cristóbal Gómez de Silva, hijo del dicho Alonso Gómez de Silva, para que les envíe un traslado, como convenga, a los cuales encargo que lo que pudieren hacer por él, lo hagan, y por otras sobrinias que tengo, hijas de mi hermarna Isabel de Silva, ya difunta; y se carteen con ellos, que cartas tengo del dicho mi hermano y sobrino en mi escritorio”: AHMC 582.

No obstante que, como se dijo líneas atrás, fue registrado por v<sup>o</sup> en 1567, todavía en 1568 aparece como “estante” en Colima, teniendo compañía con el mercader de México Alonso de la Puerta, cuyos intereses representó en Colima durante varios años: AHMC 99, 180, 239.

En 1569, era “residente”: AHMC 186. En 1573, figura por “vecino”: AHMC 239. Todavía en 1575 figura como “estante”: AHMC 260; en 1576, ya es “vecino”: AHMC 186.

Casó con Ana Ruiz: AHMC 427, recibiendo con ella, por razón de dote y herencia de su madre Isabel Ruiz, alrededor de 1,800 pesos, “y yo traje, cuando me casé con la susodicha, más de 2,300 pesos”; del matrimonio nacieron Cristóbal y Juan Gómez de Silva, e Isabel, Mariana y Catalina de Silva; cuñados suyos eran el Padre Diego Ruiz, la viuda de Julián de Frias, y concuño Álvaro de Herrera: AHMC 582.

Ana Ruiz le sobrevivió: AHMC 1066.

Tenía recua: AHMC 545, 1066.

En 1570, tenía tienda en la Villa de Colima: AHMC 801.

El alguacil Andrés Martel hizo ejecución el 2 de agosto de 1570 en 400 pesos que “Cristóbal de Silva debe a la dicha Elvira Ruiz de unas yeguas que sacó de la almoneda que se hizo del dicho Andrés de Segura”. Cristóbal de Silva, paradójicamente, se constituyó en depositario de esos dineros: AHMC 232.

Era costumbre jugar a los naipes en su casa, a donde acudían muchos vecinos para apostar y pasar el rato: AHMC 502; 841.

Real provisión dirigida a “la Justicia y Regimiento desta Villa, por la cual les manda que en la elección que han de hacer para alcaldes y regidores el año de ochenta e cuatro [1584], no elijan ni nombren por tales regidores ni alcaldes de la dicha Villa el dicho año de ochenta y cuatro [1584] a Cristóbal de Silva, vº desta dicha Villa”. También la provisión manda que “agora ni aquí adelante, no elijan y señalen por tales alcaldes y regidores del dicho Cabildo a ningún principal que lo hubiere sido 2 años antes”: AHMC 882.

Provisión real mandando quitar a Cristóbal de Silva la vara de Justicia y prohibiendo que use cargos y oficios públicos (4 de mayo, 1585): AHMC 913.

De Cristóbal de Silva, se decía también que: “el susodicho no podía ser proveido ni elegido en oficio de alcalde ni juez; e para efecto de aterrorizar a sus partes y que en la dicha residencia no le osasen pedir los agravios que le habían sido fechos, procuraba con 2 cuñados regidores que tenía en ese Cabildo, le eligiesen por alcalde ordinario el año venidero de ochenta y cuatro [1584], de los cuales [...] para el dicho efecto tenía ganados votos e voluntad para lo que pretendía, y así era público e notorio”: AHMC 882.

Sus casas en Colima: “lindan con casas de Alonso Carrillo de Guzmán, en la calle que va de la Plaza a la Veracruz”: AHMC 442, en ellas tenía “los lienzos de Flandes, de figuras, que son 12, y 12 sillas, en 1,000 pesos de tepuzque, que es su justo valor”: AHMC 582.

Fue, sin duda, la figura más poderosa e influyente del último tercio del siglo XVI en Colima.

Ocupó en muchas ocasiones cargos de justicia: alcalde ordinario, en 1572: AHMC 794; en 1575: AHMC 255; en 1576: AHMC 255, 288; en 1579: AHMC 241, 266, 309, 341, 342, 345, 367, 368, 569, 645, 672, 832, 835, 839; en 1583: AHMC 870 (?); en 1585: AHMC 407, 913; en 1590: AHMC 409, 416, 970; en 1595: AHMC 460, 464, 468, 479, 550, 942; regidor en 1581: AHMC 861; teniente de alcalde mayor, en 1573: AHMC 300; en 1576: AHMC 80, 255; en 1579: AHMC 256; en 1580: AHMC 617, 623, 636, 669, 814, 842, 844, 851; en 1581: AHMC 387, 649; en 1582: AHMC

858, 875, 995; en 1583: AHMC 657, 870 (?); en 1585: AHMC 646, 753, 756, 913; en 1586: AHMC 399, 400; en 1595: AHMC 462, 468, 479.

También fue mayordomo de la cofradía del Santísimo: AHMC 582.

Juan Fernández de Ocampo, el 10 de julio de 1586, apeló de un auto del teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva ante la Real Audiencia de México, declarando: “Otro sí digo que yo tengo recusado a V.m. en todas mis causas, y pedido [que] se acompañe, por la capital enemistad que me tiene”: AHMC 400.

“Declaro por mis bienes las haciendas siguientes: las casas de mi morada, que tengo en esta Villa, en que vivo; la huerta de cacao que se dice *Popoyutla*, que con las mejoras y cuarto que he puesto, tiene 20,000 casas de cacao; la estancia de ganado mayor, llamada *Thila*, que es de yeguas y burros, con cría de mulas y ganado vacuno cimarrón; las dos tercias partes de la *Huerta de Zalaguacan*, con dos tercias partes de la estancia de ganado mayor [que hay] en ella, y una tercia parte del *Platanal de Amatlan*; la huerta de cacao llamada de *Achiotlan*; la estancia de ganado mayor junto a Teceguacan, con yeguas y caballos y burros; y un potrero y otra estancia de ganado mayor, junto a ella; y en la *Estancia de Thila*, otros 2 sitios, sin el principal”.

“La *Estancia de Montitlan*, con el ganado vacuno que hay en ella, y en estos *Llanos* y estancias, así del hierro que fue del Padre Francisco Ruiz, como del mío; otra estancia de ganado mayor, y molino, y caballerías de tierra en *La Albarrada*”.

“Iten, más de 150 mulas de edad, en la dicha *Albarrada*, y muchos potros que hay allá, con ellas. Iten las yeguas de vaquerías, que hay en la *Estancia de Montitlan*. Iten 20 burras con su garañón, y otras que parecieren, en la Provincia, de mi hierro”: AHMC 582.

Otórgo ante Cristóbal Hernández de Tene su testamento el 25 de octubre de 1598 y falleció el 28, nombrando por albaceas a su viuda, al Padre Martín de Heredia y a Juan de Solórzano, su yerno: AHMC 582.

**Silva El Mozo, Cristóbal [=Gómez de Silva, Cristóbal]**

**Silva, Diego de**

Vº de Colima: AHMC 814.

En 1576, doña Francisca de Estrada, viuda, mujer que fue de Alonso de Ávalos, como tutora y curadora de la persona y bienes de su hijo don Fernando de Ávalos Saavedra, otorgó poder a favor de Diego de Silva para que “pueda estar, residir e administrar” todas las haciendas de ganado mayor y menor que su hijo tiene en esta Nueva España y Nuevo Reino de Galicia, “e mandar todo lo que en ellas se obiere de hacer e viere qué conviene al bien y pro e autoridad de las dichas haciendas” en calidad de “mayordomo”, así como para traer mozos y personas de servicio “ante mí para que yo les concierte e asalare por el tiempo e precio que fuere mi voluntad, e para que en el dicho nombre podáis despedir todos cualesquier mozos de servicio y otras personas cualesquier que estuviere en las dichas estancias e haciendas del dicho mi hijo”: AHMC 814.

**Silva, Francisco de**

Minero portugués.

El alcalde ordinario Francisco Hernández, de 50 años de edad, prestó testimonio, en enero de 1582: “viviendo en las minas de Guaxacatlan, que es en la Nueva Galicia, este testigo tenía un compañero en las dichas minas que se decía Francisco de Silva, portugués, el cual iba y venía a la dicha ciudad de Guadalajara, adonde el dicho Melchor Pérez vivía. Y traía alquilados del dicho Melchor Pérez 6 negros, de los cuales daba cada semana peso y medio de alquiler cada un negro, de los dichos 6 negros, los cuales eran de el dicho Melchor Pérez”: AHMC 392.

**Silva, Isabel de**

Hermana del vº de Colima Cristóbal de Silva, ya difunta cuando éste otorgó testamento el 28 de octubre de 1598: AHMC 582.

**Silva, Isabel de**

Hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz: AHMC 582.

En 1590, prestó testimonio a propósito de lo que había visto y oído en relación a la muerte de doña Isabel de Monjaraz; dijo que tras “haber expirado y fallecido la dicha Isabel de Monjaraz, estando Catalina de Santa Cruz, mujer de Juan Ramírez, en casa de sus padres, vido que una esclava del dicho Juan Ramírez, llamada Isabel, trujo un envoltorio, y se lo dio a la dicha su ama, Catalina de Santa Cruz. Y no vido ni supo lo que era. Y preguntándole qué era lo que había traído, respondió diciendo que una india de casa de la dicha difunta se lo había echado por una pared y le mandó lo trujese a guardar. Y para disimular, dijo que eran unos trapos viejos, e unos *tecomates* quebrados. Y no sabe ni oído otra cosa”: AHMC 427.

Casó con Juan de Solórzano, hijo de Cristóbal de Solórzano y María de Grijalba: AHMC/Reyes 244; AHMC/B, caja 24, exp. 15.

**Silva, Mariana de**

Hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz: AHMC 582.

Cristóbal de Silva declara en su testamento que su suegra Isabel Ruiz “dejó en donación una mulata llamada Beatriz a mi hija Mariana de Silva, su nieta”; dice que él vendió la mulata “por ser bellaca” y así convenía, por seiscientos cincuenta pesos, “como dello tengo testimonio en mis papeles. Mando se le den los dichos pesos de oro a la dicha mi hija de mis bienes, sin lo que le viniere de su herencia”: AHMC 582.

Casó con Luis de Solórzano, hijo de Cristóbal de Solórzano y María de Grijalba: AHMC 757, 907; AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 20.

**Simancas, Pedro de**

Vº de Colima, en 1532.

“Pedro de Çimancas pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] e de otras provincias. Es persona honrada [...]. No ha sido aprovechado”: VP 30; B1, regº 4601.

Hombre de a pie en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384. También acudió con Fran-

cisco Cortés a su expedición al norte, recibiendo a la sazón pueblos: NG/HC 556.

OB 321 registra a “Çimancas, Pedro, vecino de Colima”; SV 171, 815; Lebrón 35, 42, 52, 55, 62.

Hermano de Cristóbal Moreno Trompeta, según asegura Lebrón; por los malos tratamientos que daba a sus indios, perdió pueblos; encº

**Simón [=Ximón]****Simón, Diego**

Vº de Colima, en 1562: AHMC 100.

Hijo natural de Tomé González que le dejó en herencia “8 cabezas de yeguas, machos e hembras”: *Testamento de Tomé González* (11 de agosto, 1548): Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 38.

Testigo de un poder otorgado ante el escº Diego Veedor, con fecha de 7 de agosto de 1562, por Juan Fernández Ladrillero y Catalina Martín Toscano en favor de su sobrino Andrés Toscano, “especialmente para que podáis obligar y obliguéis mi persona e bienes a todas y cualesquier personas” hasta por 100 pesos de valor, con el objeto que los “podáis emplear en las mercaderías que lleváis por una *memoria* que lleváis firmada de mi nombre”. Testigos fueron los vecinos Alonso Miguel, Diego Simón y Andrés de Madrid: AHMC 100.

**Solerebarejo, Domingo**

Capitán. Posiblemente, estante en Colima.

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio de Ocampo, a petición de Pedro Gómez Machorro que había casado con Francisca de Saldaña, viuda de Baltasar de Alcalá, mandó citar el 27 de marzo de 1596, a los herederos para que, si así lo quisieren, estuvieran presentes al inventario. También fue notificado Juan Agustín de la Puerta, como persona que tiene poder de Catalina de Grijalba, curadora de Francisquita, muchacha, su hija. Fue testigo el capitán Domingo Solerebarejo. AHMC 957.

**Solís, Diego de**

Alcalde ordinario de Guadalajara, en 1590.

El 20 de noviembre de 1590, en Guadalajara, Sebastián Vera presentó ante Diego de Solís, alcalde ordinario de Guadalajara, una carta de justicia expedida por su homólogo el alcalde ordinario de la Villa de Colima Cristóbal de Silva, pidiendo que la mandase guardar y cumplir.

El caso se refería a una cédula de 50 pesos de oro común, firmada de Diego Álvarez, mestizo, que solía residir en el pueblo de Izatlan y, al presente, vive en esta dicha Villa de Colima. Pero cuando la justicia ordinaria de Colima interrogó a este propósito al mestizo, “el dicho Diego Álvarez negó la dicha firma, diciendo no ser suya ni deber la dicha deuda”: AHMC 409.

**Solís, Gaspar de**

Vº de México.

En su testamento otorgado el 21 de diciembre de 1599, el vº García Martínez declara en una cláusula del mismo: “Iten declaro que Gaspar de Solís, vº de México, me debe

35 pesos de resto, de unos burros que me vendió; mando se cobren de él”: AHMC 545.

#### **Solórzano, Ana de**

Nieta de Ana Martel.

Casó con Cebrián Hernández: AHMC/Reyes 148.

#### **Solórzano, Antonio de**

Vº de Colima a partir de los últimos años del siglo XVI, quizá 1598.

Hijo del vº Hernando de Solórzano y doña Francisca de Monroy: AHMC 698, 1067.

En 1597, muertos ambos padres, él junto con sus hermanos Hernando y Cristóbal pasaron bajo el tutelaje de Diego Mejía de la Torre, su tío carnal: *Diego Mexía de la Torre reclama la tutela de sus sobrinos, hijos de Hernando de Solórzano, su hermano, y Francisca de Monroy* (30 de agosto, 1597): AHMC 1067.

Marido de Mariana de Moscoso, hija de Juan de Salinas y Leonor de Moscoso: AHMC/B, caja 1, exp. 18.

El 3 de agosto de 1594, se presentó una querrela ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima, por Juana de Piedra (?) y Francisca de Monroy, viudas y vecinas de Colima, culpando a los hermanos Francisco y Juan Núñez porque, cuando sus hijos Antonio de Monroy y Antonio de Solórzano, respectivamente, iban al pueblo de Comala a buscar cierto maíz, salieron los susodichos en el *Camino Real* con otros indios que llevaban consigo: AHMC 698.

Llamado en septiembre de 1595, entre otros testigos, a declarar acerca del cumplimiento de un destierro “en tierra de Chichimecos” de Francisco Núñez Pillo: AHMC 702.

#### **Solórzano, Cristóbal de**

Vº de Colima, al menos desde 1565: AHMC 103.

Hijo primogénito del conquistador y vº de Colima Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel; entre sus hermanos, Alonso, Juan e Inés de Aguilar, Hernando y Pedro de Solórzano y, medio hermano lo fue, Diego Mejía de la Torre.

Casó con María de Grijalba con la que procreó a Luis y Juan de Solórzano: AHMC/Reyes 244.

Tuvo cargos de justicia en la Villa: alcalde ordinario, en 1571: AHMC 187, 200, 234, 235, 236, 334, 778, 781, 803; en 1575: AHMC 187, 190, 192, 193, 255, 264, 330, 809, 810; en 1578: AHMC 32; en 1584: AHMC 646, 880, 883, 884; y en 1588, fue teniente de alcalde mayor: AHMC 393, 403, 406, 889.

En 1589, había fallecido y su hermano, el Padre Pedro de Solórzano era su albacea y a su solicitud se vendió y remató de último remate un esclavo mulato del susodicho, herrado en el rostro con unas letras que dicen Cristóbal de Solórzano, llamado Domingo, en Cristóbal Preciado, vecino desta Villa”. El precio del remate del dicho mulato fue de 340 pesos de oro común: AHMC 416.

Con fecha 11 de mayo de 1560, el virrey don Luis de Velasco le encomendó “los naturales del dicho pueblo de Xicotlan con sus sujetos, según e como los tuvo en encomienda el dicho vuestro padre e, como a tal, hayais y lleveis los tributos en que están tasados”: AGN, *Mercedes*, 5, ff. 31 vta-32, en: Reyes García (1981), 39-40; encº

#### **Solórzano El Mozo, Cristóbal de**

Vº de Colima, en 1595: AHMC 446.

Hijo de Hernando de Solórzano y Francisca de Monroy: AHMC 1067.

A fines de la primera década del siglo XVII, casó con Francisca de Nava, hija de Antonio Carrillo de Guzmán y viuda de Joaquín Jiménez, ambos vecinos de Colima.

#### **Solórzano, Esteban de**

Vº de Colima, en 1597: AHMC 971.

Pero es posible que se le reconociera vecindad desde antes, por cuanto la primera noticia acerca de él se remonta a 1590, al ser contado entre los vecinos que prestaron testimonio a propósito de ciertos bienes de Isabel de Monjaraz desaparecidos después de su muerte: AHMC 425.

Hijo de Juan de Aguilar Solórzano El Mozo y María de Pantoja.

García Martínez, alcalde ordinario, mandó a Francisco Fernández Girón y Esteban de Solórzano, a ambos y a cada uno de ellos, “prender a Melchor Pérez, español zurdo”: *Querellas presentadas por Francisco Fernández Girón y Diego de Monroy contra Melchor Pérez por robo de caballos, y de oficio contra Antón Bohórquez y Juan Carrillo, mestizo y mulato respectivamente, por ser cómplices del dicho Melchor* (14 de junio, 1593): AHMC 494.

“En la *Labor del Señor Santiago*, que es en este Valle de Alima, jurisdicción del partido de Guacomán”, el 17 de junio de 1596, ante Gonzalo Velázquez de Lara, alcalde mayor de dicho partido y de este Valle, se presentaron Juan de Espinosa y Esteban de Solórzano, vecinos de Colima, y en nombre de la Real Justicia, presentaron carta de justicia dada por don Antonio Enriquez para prender a Diego Arias y Manuel de Cáceres: *De oficio, contra Diego Arias Arellano, corregidor de Tecpa y Petlazoneca, y Manuel de Cáceres, su escribano nombrado, porque hizo averiguación de testigos y se constituyó por juez, sin tener comisión ni autoridad para ello* (13 de junio, 1596): AHMC 520.

Esteban de Solórzano, en 1597, vº de Colima y testigo presentado, dijo tener 22 años de edad, cuenta que estando junto con otros vecinos en el zaguán de las casas de Cristóbal de Silva, llegó Moreno Sevillano “a pedir dineros” a Francisco Fernández, quien para prestárselos, “pidió dineros a este testigo, y le dio 10 pesos de oro común en reales, el cual en presencia deste testigo y de otras muchas personas se los dio luego al dicho Sevillano, que allí los jugó luego y, acaballos de jugar, le pidió otros seis pesos al dicho Francisco Fernández, el cual pidió dineros a Miguel Caballero que estaba presente y le dio 4 pesos del dicho oro, los cuales el dicho Francisco Fernández dio luego al dicho Sevillano, que fueron 14. Y este testigo entiende que no se los ha vuelto porque le quedó de dar al dicho Francisco Fernández una mula y que le pagaría lo demás. Y este testigo sabe que se fue el dicho Sevillano sin dársela”. No firmó Esteban de Solórzano porque dijo que no sabía hacerlo: *Francisco Fernández contra los bienes de Francisco Moreno Sevillano, por 14 pesos en reales que le pres-tó* (7 de febrero, 1597): AHMC 971.

Esteban de Solórzano se cuenta entre los deudores de un mercader mulato: “Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Francisco Martín de Campos, mulato, vecino desta Vi-

lla de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y es necesario a vos, Juan de Monroy, vecino y regidor desta dicha Villa, que estáis presente, para que por mí y en mi nombre y en vuestra causa [...], podáis pedir y demandar, requerir, haber y cobrar en juicio o fuera de él de las personas e bienes de [...] Esteban de Solórzano [...], 500 pesos de oro común que todos los susodichos me deben”: *Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598): AHMC 1042.

### **Solórzano, Hernando de**

Vº de Colima, al menos desde 1572: AHMC 297.

En 1559, cuando se le tomaron cuentas a los curadores de los menores hijos del vº Juan de Aguilar, Pero Sánchez dio “por descargo un mandamiento de Diego de Velasco de siete pesos que le pagaron a Alonso de Trejo, por cierto tiempo que enseñó a leer e escribir a Gonzalo e Hernando, menores; dio mandamiento e carta de pago. Recibesele en cuenta”: AHMC 71.

Hijo legítimo del vº y conquistador Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel: AHMC 959.

Casó con Francisca de Monroy: AHMC 969, 1067, AHMC/Reyes 172, hija del licenciado Monroy y Juana de Piedra, su mujer: AHMC 859. Llevó en dote al matrimonio 2,500 pesos: AHMC/Reyes 172. Doña Francisca le sobrevivió: AHMC 698.

De este matrimonio hubieron a Antonio, Cristóbal y Hernando de Solórzano: AHMC 1067.

Se le registra por vº de Colima y bajo el nombre de Hernando de Aguilar, cuando figura de testigo del *Censo que imponen Juan de Aguilar y María de Pantoja, su mujer, sobre una estancia de ganado mayor* (7 de febrero, 1576): AHMC 866.

En noviembre de 1580, testigo del inventario levantado a la muerte de Francisco Preciado, indio vº de Colima: AHMC 253.

En 1580 comenzó a ventilarse un interesante pleito por el que Cristóbal de Silva demandaba de Jerónimo Ortiz cierta cantidad de cobre quien, por cierto, le había dado un conocimiento de Hernando de Solórzano que adeudaba “296 pesos de oro común, que [...] los debe, en cobre, a 7 pesos quintal”: AHMC 571, 851, 859.

En 1584, demandó a Hernando de Alvarado por una yegua rucia, de camino y carrera, que éste se llevó al pueblo de Tuspa, donde la vendió: AHMC 680.

Al término del “pleito que es entre partes, de la una, Isabel de Monjaraz, viuda, mujer que fue de Diego de Mendoza, y de la otra, los bienes del dicho su marido, sobre la paga de su dote, a que han salido por terceros opositores”, el alcalde mayor Luis Carrillo de Guzmán, en mayo de 1587, dictó diversas sentencias, entre ellas, la que condena al vº Hernando de Solórzano, cuyo tenor fue el siguiente: “Fallo que por la culpa deste proceso resulta contra el dicho Hernando de Solórzano, preso, le debo de condenar y condeno, a que dentro de 5 días después de la pronuncia-ción desta mi sentencia, dé y entregue en la *Estancia del Valle de Alima*, que fue del dicho Diego de Mendoza, al

mayordomo o persona que la tuviera a cargo, 185 reses vacunas, de 3 años para arriba, la mitad dellos novillos y la otra mitad, vacas, que sean buenas; o dentro del dicho término, por cada un novillo, a 4 pesos de oro común, y por cada vaca, a 3 pesos del dicho oro, porque los demás que van a decir para 220 reses, se repartieron a otras personas que los llevaron.

“Y más le condeno a que, en el dicho término, al dicho mayordomo en la dicha estancia, dé y entregue otros 3 novillos y 3 vacas de la dicha edad, por otros tantos que de la dicha hacienda mandó matar, para sacar sebo, y por ellas al precio referido según las demás. Y que asimismo vuelva a la dicha hacienda, en el dicho término, un potro bueno y una potrancia y 2 yeguas mansas, que parece haber sacado dellas, y por ellos lo que se averiguare valer por la otra parte, dentro del dicho término, la cual averiguación se haga, citado el dicho Hernando de Solórzano. Y más le condeno en 35 días de salario de escº de esta causa, y 12, del intérprete, lo cual dé y pague antes que sea suelto de la prisión en que está”.

Tal sentencia fue confirmada por la Real Audiencia de México, en abril de 1588: AHMC 577

Ocupó cargos de justicia en la Villa y Provincia de Colima: en 1583, fue alcalde ordinario: AHMC 287, 650, 651, 657, 660, 661, 841, 878, 886.

En 1585, era corregidor de Malacatlan y Acautlan: AHMC 488.

Sus casas en Colima: Cristóbal Hernández de Tene, nombrado tutor de sus 3 hijos menores, al decir de Mejía de la Torre, “les dejó rematar unas casas que valían 600 pesos por 350, todo por dalla a un deudo suyo”: AHMC 1067.

En 1590, ya había fallecido: su medio hermano Diego Mejía de la Torre, en febrero de 1590, declaró que “doña Francisca de Monroy, mi cuñada, me dijo que Cristóbal Preciado, yerno de la dicha Isabel de Monjaraz, le vendía una escritura que mi hermano Hernando de Solórzano, que Dios haya, le debía a la dicha Isabel de Monjaraz, que no sé de qué cantidad. Y asimismo oí a María de Solórzano, mi hermana, decir que Cristóbal Preciado había dado que llevase a guardar a casa de Isabel de Arévalo, su hermana, una plancha de plata, que no sabe de qué cantidad era o, por mejor decir, no supe de cuánto era, mas de que dijo [*que*] era grande”: AHMC 427.

En 1597, su medio hermano Diego Mejía de la Torre reclamó la tutela de sus hijos: AHMC 969, 1067.

### **Solórzano El Mozo, Hernando de**

Vº de Colima, desde fines del siglo XVI: quizá, 1597.

Hijo de Hernando de Solórzano y Francisca de Monroy: AHMC 1067.

Casó con Juana de Villalobos, hija de Juan Ruiz de Ribera y Leonor de Villalobos: AHEC, caja 11, carpeta 5, f. 104 fte.

Testó el 13 de marzo de 1628: AHEC, caja 12, carpeta 1, f. 18.

### **Solórzano, Inés de [=Aguilar, Inés]**

### **Solórzano, Juan de**

Vº de Colima, al menos, en 1596: AHMC 719.

Posiblemente, hijo del vº Juan Preciado y María de Solórzano.

El 1º de octubre de 1576, “Juan de Solórzano, en nombre y con poder de Alonso de la Puerta, vº de México, se opuso a los dichos bienes por 919 pesos y 7 tomines, que parece deber por una escritura pública que presentó”. Se refiere a la ejecución mandada por el alcalde mayor Martín de Montúfar sobre los bienes del difunto vº de Colima Diego de Mendoza: AHMC 358.

En 1591, se dice que tenía a la sazón un criado español llamado Diego García: AHMC 489.

En 1596, se adjudicó unos pasamanos de oro que habían sido del difunto vº y escribano Baltasar de Alcalá: AHMC 712. E intervino de testigo, cuando Jerónimo de Ávalos, marido de Catalina de Grijalba, reclamó un arcabuz que tomó sin ser suyo Baltasar de Alcalá, declarando a la sazón que recordaba haber visto en poder de Bernaldino de Alcalá, “dos arcabuces, y que el uno dellos, sabe este testigo y fue público en esta Villa, que lo había comprado Baltasar de Alcalá, su padre, y dádoselo; y después de muerto el dicho Bernaldino de Alcalá, este testigo vio uno de los arcabuces colgado en la tienda de Francisca de Saldaña, y le conoció en los frascos que tenía, haber sido del dicho Bernaldino de Alcalá”: AHMC 719.

En febrero de 1597, declaró por testigo en una demanda puesta por Francisco Fernández Girón contra Francisco Moreno Sevillano por 14 pesos: en presencia de este testigo Francisco Fernández dio esos pesos a Moreno y, también, delante suya, éste “envió por una mula hacia Zapotitlan para pagar al dicho Francisco Fernández, por no tener dineros”, y que sabe “que no trajeron la dicha mula, y así se fue sin pagar al dicho Francisco Fernández”: AHMC 971.

En 1599 se alude a que era arriero: *Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para que libre cinco pesos y medio al arriero Juan de Solórzano, por el flete de unas sillas* (4 de abril, 1599): AHMC 527.

Casas de su morada: el 1º de marzo de 1596, el vº Diego de Monroy impuso un censo a favor de Andrés Ruiz, administrador de los bienes del difunto Padre Francisco Ruiz, de 135 pesos y 3 tomines de oro común, de censo y tributo en cada un año, sobre la *Huerta de Aguacatiilan* y “sobre las casas de mi morada, en esta Villa, que lindan con casas de Juan de Solórzano y, por otras partes, la Plaza y Calle Real”: AHMC 485.

Era ya difunto el 19 de julio de 1604, cuando el regidor Juan Fernández de Tene pidió ejecución sobre una huerta y casas de su propiedad, por razón de 37 pesos y medio que debía de corridos de un censo: AHMC/B, caja 23, exp. 4.

### **Solórzano, Juan de**

Vº de Colima, al menos, en 1598: AHMC 994, 1027, 1028, 1046.

Hijo de Cristóbal de Solórzano y de María de Grijalba: AHMC/Reyes 244. Casó, antes de 1598, con Isabel de Silva, hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz: AHMC 582, 1066; AHMC/B, caja 24, exp. 15. A este propósito declaró: “con la cual fui casado 7 años y en este tiempo, durante nuestro matrimonio, hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a doña María y a doña Isabel”. La hija menor Isabel casó con Pedro de Rivera. Más tarde, cuando las

nombra, las llama Mariana de San Juan e Isabel de Solórzano.

Al enviudar, “quedaron por bienes en mi poder, la mitad de la huerta de cacao de *Achistlan* [*Achioltlan*], y la mitad de la *Huerta de Jicotlan*”. Luego compró “la suerte de *Zapotlanejo* que fue de Toscano”, por 2,000 pesos. Además fue propietario de las estancias de *Tecolapa* y *Zacalpan*.

Casó por segunda vez con Isabel de Arellano, hija de Diego Arias Arellano y Mariana del Castillo: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 30; y procrearon a Juan de Solórzano y Mariana Gertrudis. Además, cuando otorga testamento, dice que su esposa estaba “preñada de tiempo de cuatro o cinco meses, y declaro por mi hijo o hija legítima a la que la dicha doña Isabel pariere”.

En otra cláusula, agrega: “Item. Declaro por mi hijo natural a Juan de Solórzano que, al presente, está viviendo en la *Estancia de Tecolapa*”: Madrid Castro (1978), 33-35.

Junto con la viuda Ana Ruiz y el Padre Martín de Heredia, fue nombrado albacea por su suegro Cristóbal de Silva, en octubre de 1598: AHMC 582.

Juan de Solórzano vendió a Álvaro García de Grijalba “la mitad del sitio de estancia para ganado menor y de yeguas” que tenía “en los *Llanos* desta Villa, [*a*] una legua della poco más o menos, en compañía de Juan Ruiz Quintero, vº desta dicha Villa, de quien es la otra mitad por haberla comprado a Luis de Solórzano, mi hermano, la cual hubimos y heredamos de Cristóbal de Solórzano, nuestro padre difunto, y alinda por una parte con estancia de ganado mayor de los herederos de Juan de Iniesta, difunto, y por la otra [*con el*] Camino Real al norte que va al pueblo de Comala desde San Francisco, y por la otra el *Río Grande de Quezalapa*, y por otra parte ejidos desta Villa y término del dicho pueblo de San Francisco”. La vende con “la mitad de los ganados de puercos que al presente hay en la dicha estancia y en otras partes desta Provincia”, por precio y cuantía de 200 pesos de oro común en reales de plata de buena moneda, que “me habéis dado antes de agora y son en mi poder realmente”: *Juan de Solórzano vende a Álvaro García de Grijalba la mitad de un sitio de estancia de ganado menor* (20 de junio, 1598): AHMC 1027.

Poseyó la *Estancia de la Albarrada*, que había sido de su suegro Cristóbal de Silva; luego la vendió a Francisco Toscano Gorjón y a su hijo Hernando Toscano, en 1609: Sevilla del Río (1977), 141.

“Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo, Ana Ruiz”, viuda de Cristóbal de Silva, “que es ya difunto”, vecinos de Colima, “por mí y en nombre de mis hijos e menores, cuya tutora soy por cláusula del testamento del dicho difunto, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y más puede y debe valer, a vos Juan de Solórzano, mi yerno, que estáis presente”. Y se agrega: “Y otrosí os doy este dicho poder para que podáis vender al contado o al fiado cualquier partida de mulas y potros de mi arria que yo al presente tengo, y partidas de cacao que hasta el día de hoy yo tengo en mi casa y fuera della; y si tal venta fuere [...], podáis cobrar su procedido y dar las cartas de pago necesarias”: *Poder que da Ana Ruiz, viuda de Cristóbal de Silva, a su yerno Juan de Solórzano* (15 de enero, 1599): AHMC 1066.



Otorgó testamento el 1° de marzo de 1602 (?), nombrando por albaceas a su esposa Isabel de Arellano, al licenciado Padre Diego Pérez de Espinosa y a fray Baltasar Pérez, comendador de la Merced en Colima: Madrid Castro (1978), 32-36. Sin embargo, la fecha del testamento proporcionada por este autor es incorrecta ya que todavía, el 24 de julio de 1621, ante el esc° Pedro de Espinosa, Juan y su hermano Luis de Solórzano decidieron poner fin a los pleitos que traían entre sí: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 20.

También en agosto de 1621 dio poder al v° Francisco Pérez Garrocho para que le comprara en México mercaderías de Castilla, año en que fungió de alcalde ordinario de la Villa de Colima: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 34 y 38.

Ya con anterioridad había fungido este oficio: AHMC/B, caja 26, exp. 5, pos. 15.

#### **Solórzano, Juana de**

Hija de Juan Preciado y María de Solórzano; casó con Martín Ruiz: AHMC 425; AHMC/B, caja 1, exp. 24.

Martín Ruiz y Juana de Solórzano, su esposa, dijeron haber oído al v° Gonzalo López “que habían llevado a esconder a casa de Álvaro de Herrera, v° desta Villa, una alfombra y, con ella, otras cosas, que todo eran bienes de la difunta. Y que los susodichos oyeron decir a María de Solórzano, su madre y suegra, que habían sacado no sé qué plata e reales, y lo había sacado o hecho sacar Cristóbal Preciado, uno de los herederos de la dicha difunta. Y que esto es lo que saben” AHMC 425.

Tenía tierras y cocos en el Valle de Caxitlan que arrendó en enero de 1604 a Marcos Melchor, negro libre, por 40 pesos al año: AHMC/B, 23, exp. 11, pos. 3.

Ante Antonio de Saavedra Quiñones, juez veedor de trapiches, ingenios y estancias del Reino, en febrero de 1605, el alguacil mayor de la Villa de Colima Francisco Briceño denuncia a Juana de Solórzano, viuda de Martín Ruiz, por tener cañaveral y trapiche en términos de la Villa y haber ocupado muchas tierras sin licencia. Doña Juana reconoció que es propietaria de un cañaveral de pocas dimensiones y lo tiene desde hace 12 años, antes de ser viuda y que además la caña se la muele un sobrino porque ella no tiene molino: AHMC/B, caja 1, exp. 24.

#### **Solórzano, Luis de**

V° de Colima, al menos, desde 1588: AHMC 403.

Hijo de Cristóbal de Solórzano y María de Grijalba: AHMC 757, 907.

Fue emancipado en 1594, cuando contaba con 19 años alegando que era ya capaz de administrar, tenía buen modo de vivir y no era desperdiciado: *Luis de Solórzano pide ser emancipado de la tutela en que está* (24 de abril, 1594): AHMC 757.

Casó con Mariana de Silva, hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 20. Con ella recibió por dote 6,000 pesos de oro común: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 840.

Testigo en 1595 cuando Francisco de Sandoval compró a Hernando de Gatica, ambos estantes en la Villa de Colima, 115 potros: AHMC 438.

Francisco López Avecilla ejecutó a Luis de Solórzano, por 119 pesos y 6 tomines, como heredero de Cristóbal de

Solórzano y cesionario de Juan de Solórzano, según consta por escritura de obligación de plazo pasado. El alcalde ordinario Antonio de Ocampo mandó hacer ejecución en su persona y bienes. El teniente de alguacil Juan de Espinosa embargó un caballo y las casas de su morada, “que son en en esta dicha Villa, en la Plaza della”: *Francisco López Avecilla contra los bienes de Luis de Solórzano* (13 de septiembre, 1596): AHMC 964.

Vendió a Juan Ruiz Quintero “la mitad del sitio de estancia para ganado menor y de yeguas” que tenía junto con su hermano Juan de Solórzano, “en los Llanos desta Villa, [a] una legua della poco más o menos”, y que habían heredado “de Cristóbal de Solórzano, nuestro padre difunto, y alinda por una parte con *Estancia de ganado mayor de los herederos de Juan de Iniesta*, difunto, y por la otra [con el] Camino Real al norte que va al pueblo de Comala desde San Francisco, y por la otra el *Río Grande de Quezalapa*, y por otra parte ejidos desta Villa y término del dicho pueblo de San Francisco”: AHMC 1027.

En 1603 fue de testigo del otorgamiento del testamento del Padre Martín de Heredia: AHMC/B, caja 21, exp. 5.

En 1622, cuando declara su patrimonio, asegura que había disminuido, aunque conservaba “una heredad y huerta de cacao y palmas de coco, y otros árboles frutales que tiene 4 cuartos de cacao, y en ellos 11,000 casas de cacao [...], que lo uno y lo otro vale [...] 12,000 pesos”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 840.

En 1622 declaró sus bienes y dijo que lo hacía “por haber ejercido oficio de alcalde ordinario 4 veces —por ejemplo, en 1602: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 30 y 34— y una de la [*Santa*] Hermandad”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 840.

Casas de su morada “son en en esta dicha Villa, en la Plaza della”: AHMC 964, pero en 1622, a su decir, “hoy están arruinadas y su común estimación son 500 pesos”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n° 840.

#### **Solórzano, Luisa de [=Luisa Gómez]**

Hija de Juan Preciado y María de Solórzano: AHMC 754.

También se la nombra María Luisa: AHMC 812; Luisa Gómez: AHMC 633 y Luisa Preciado: “La cual dicha cuenta se hizo e feneció ante el dicho alcalde mayor e presentes los dichos Juan Ramírez, contador, y Miguel de Torres y Cristóbal Hernández de Tene, en nombre de Catalina de Arévalo e Cristóbal Preciado, y el dicho Juan Preciado, como padre y administrador de Luisa Preciado, su hija, que dijo ser heredera de Francisco Preciado, su hermano, uno de los herederos que han de haber esta hacienda; y todas las dichas partes de suso declaradas aprobaron esta cuenta por buena y firme y verdadera, y el dicho Juan Preciado juró en forma de derecho que la dicha cuenta está cierta y verdadera e que en ella no hay fraude ni cautela”: *Remate de cuentas que se le hicieron a Juan Preciado, tutor y curador que fue de los hijos y herederos de Francisco Preciado, difunto* (8 de marzo, 1578): AHMC 830.

Casó con Cristóbal de Pantoja: AHMC 754.

Casas de su morada: en testamento otorgado el 28 de diciembre de 1621, Victoria de Grijalba, negra libre, declara que dio en herencia a Juliana de Zetina, su difunta hija, casada con el v° Pedro Griego, ciertas partes de casas y sola-

res que tiene cerca de la ermita del Nombre Jesús, y que lindan con la casa de Luisa de Solórzano: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 46.

#### **Solórzano, Magdalena de**

Hija de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel.

Hermana de Hernando, María y Padre Pedro de Solórzano; media hermana de Diego Mejía de la Torre: AHMC 295, 379, 427.

Doña Magdalena no sabía firmar: AHMC 287.

Casó con el vº Pedro de Ceballos a quien sobrevivió: AHMC 287; AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 4 y caja 19, exp. 1, pos. 3.

Durante el matrimonio procrearon a un hijo nombrado como su padre que, en 1604, tenía sólo 9 años: AHMC/B, caja 19, exp. 1, pos. 3. Otro de los hijos del matrimonio fue Diego de Ceballos, a quien su madre otorgó poder el 23 de marzo de 1521, ante el escº Pedro de Espinosa, para vender a Catalina, esclava negra de tierra de Angola, de 20 años de edad y que andaba fugitiva: *Ibid.*, caja 4, exp. 1, pos. 3. También tenía un esclavo mulato llamado Juan Álvarez de Espinosa: *Ibid.*, caja 18, exp. 7, pos. 9.

En 1579, ante el alcalde ordinario Álvaro de Grijalba, “doña Magdalena de Solórzano, hija legítima de Juan de Aguilar, difunto, parezco ante V.m. y digo que yo tengo necesidad de cien pesos para mi vestir y cosas que tengo necesidad. A V.m. pido y suplico mande al tutor o persona en cuyo poder estuvieren los bienes que mi padre me dejó, que de los corridos, V.m. le mande me los dé y en así V.m. lo mandar, hará justicia”: *Magdalena de Solórzano pide cien pesos para su vestir* (1579): AHMC 379.

En 1580, Hernán González vendió a Diego Jiménez vendió en 40 pesos unas casas en la Villa de Colima que lindan con casas de Alonso Carrillo e Isabel de Arévalo, por una parte, y por otra, con casas de Francisco Preciado, indio zapatero; y por delante, la Calle Real. Sobre la casa, que tiene una arboleda, está impuesto un censo de 8 pesos y medio de oro común, en buena moneda de Castilla, que paga cada año a doña Magdalena de Solórzano, menor, hija de Juan de Aguilar, difunto: AHMC 608 y 609.

En 1590 prestó testimonio acerca de los bienes desaparecidos de doña Isabel de Monjaraz, una vez que había fallecido: “Oí a mi hermana María de Solórzano que, de los bienes de Isabel de Monjaraz, tomó Juan de Segovia una plancha de plata, que tenía cuatrocientos pesos, y su hijo, Francisco Preciado, llevó ansimismo un envoltorio de lienzo, y otras cosas. Y se llevó a esconder en casa de Isabel de Arévalo. Y esto supe della, y alo aclara ante V.m., y a su dicho me remito”: AHMC 427.

En 1619 se menciona a un esclavo suyo, mulato, llamado Juan Álvarez de Espinosa: AHMC/B, caja 18, exp. 7, pos. 9.

Casas de su morada: colindaban con solar de Pedro Moreno por delante, y por atrás, casa de los herederos de Juan Cornejo, difunto: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 45.

#### **Solórzano, María de**

Hija de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel.

Casó con el vº Juan Preciado: AHMC/Reyes 144, del que enviudó en 1578: AHMC 830.

Durante el matrimonio tuvieron por hijos a Juana y Luisa de Solórzano, casadas respectivamente con Martín Ruiz: AHMC 425, y Cristóbal de Pantoja; también fueron sus hijos Francisco y Juan Preciado: AHMC 427, 754. Posiblemente, fue también hijo de ellos quien se hizo nombrar Juan de Solórzano.

En 1565, fue interrogada acerca de supuestos crímenes de su padrastro Melchor Pérez: “Iten sea preguntada [...] si se halló presente cuando el dicho Melchior Pérez mató el dicho negro. Iten sea preguntada la dicha —diga lo que sabe— si vido, oyó decir a sus hermanas o madre, o negras o negros, o indios o indias, o españoles o otras personas, si Melchior Pérez mató al dicho negro y cómo lo mató y en qué tiempo. Iten sea preguntada si sabe, vido, oyó decir que Melchior Pérez suele amenazar la gente de su casa poniéndoles la daga en los pechos porque no digan la verdad y se perjuren; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si vido amortajar el dicho negro, [con] daño o con heridas, si tenía la cabeza magullada; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si antes que atase el dicho Melchior Pérez al dicho negro, si estaba enfermo; diga lo que sabe. Iten sea preguntada doña María, su hija, si sabe, vido, oyó decir que el dicho su padre mató el dicho negro y cómo lo mató, y a dónde y en qué tiempo. Iten sea preguntada que se levantaba el dicho su padre denoche y atormentaba el negro; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si vido que cuando amaneció, estaba el negro muerto y atado a un escalera y la cabeza hecha pedazos de martillazos, y si antes que atase al dicho negro, si tenía algún mal o herida; diga lo que sabe”: AHMC 101.

En 1579, se alude a que estaba doña María fuera de la provincia de Colima. En efecto, el 17 de julio de ese año, Juan de Santa Cruz pedía carta de justicia citatoria para el efecto de convocar a la partición a María de Solórzano y Luisa Preciado, herederas de Francisco Preciado, y que están fuera de la Provincia de Colima, lo que concedió el alcalde mayor Gaspar Huerta: *Juan de Santa Cruz, en virtud del poder que tiene de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, pide que se nombren jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado* (20 de enero, 1579): AHMC 636.

Con Santa Cruz, precisamente, había tenido doña María litigios anteriores, entre éstos, el que “Juan de Santa Cruz trajo con María de Solórzano y Alonso de Aguilar y el dicho mi parte [*Diego de Monroy y Beatriz Núñez*] sobre las vacas que María de Solórzano y Alonso de Aguilar sacaron de la *Estancia de Juan de Santa Cruz*”: AHMC 650.

El 14 de marzo de 1581, por mandamiento del alcalde mayor, el alguacil mayor Juan Muñoz dio posesión de la *Estancia de La Güerta*, a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano, siendo testigos Gonzalo López de Ayala, Andrés de Madrid El Mozo y Juan Preciado, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Francisco López de Avejilla: AHMC 830: *Juan Ramírez quiere presentar más testigos en el pleito que trata contra María de Solórzano* (S/f.): AHMC 874.

El 20 de diciembre de 1580, ya viuda, dio poder a su hermano el vº Alonso de Aguilar para que, en su nombre, recibiera y cobrara de los bienes pertenecientes a Francisco Preciado, difunto, y a sus hijos y herederos, y de los bienes asimismo pertenecientes a Diego de Velasco, difunto, que

quedaron por su fin y muerte, los pesos contenidos en este mandamiento ejecutorio por el alcance que hizo Juan Preciado tras las cuentas de la tutela que tuvo de ellos. Visto el proceso, el 14 de marzo de 1581, por mandato del alcalde mayor, el alguacil Juan Muñoz dio posesión a Alonso de Aguilar, en nombre de María de Solórzano, de la *Estancia de La Güerta*, que era de Juan de Santa Cruz, estante en la Villa de Colima, siendo testigos Gonzalo López de Ayala, Andrés de Madrid El Mozo y Juan Preciado, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Francisco López de Avencia: AHMC 830.

El alcalde ordinario de la Villa de Colima Antonio Carrillo de Guzmán, el 26 de junio de 1585, abrió información de oficio sobre una estocada en el brazo izquierdo que ciertas personas dieron al vº Pedro de las Casas, queriéndole matar, la noche anterior. Pedro de las Casas fue llamado a declarar. Dijo que la noche del día 25 de junio, “estando cenando en su casa quieto y pacífico, entró un muchacho en su casa, indio, llamado *Tecute*, que entiende por su nombre, [y] se llama Sebastianillo, y dijo que le llamaba María de Solórzano y su hija Luisa de Solórzano. Y este confesante le dijo [*que les*] dijese que, en acabando de cenar, iría. Y así en cenando, fue a casa de las susodichas y las preguntó [*para*] qué le querían, las cuales respondieron que le hiciera placer de les comprar unos zapatos de cordobán, porque le han faltado unos zapatos de Cristóbal Pantoja, su marido de la dicha Luisa de Solórzano. Y por excusar enojo y no las aporrease, se lo rogaban, y que si el dicho Pantoja le preguntase si este confesante había tomado los zapatos, le dijese que sí. Lo cual pasó en presencia de Monroy, e Segovia y de Juliana, mulata de Juan Fernández, y de Juan Preciado, hijo de la dicha María de Solórzano. Y este confesante quedó de comprar los zapatos”: AHMC 754. A propósito de los bienes desaparecidos tras el fallecimiento de doña Isabel de Monjaraz, hubo varios testimonios relacionados con doña María de Solórzano. Martín Ruiz y Juana de Solórzano, su esposa, dijeron haber oído a Gonzalo López, vº de la Villa, “que habían llevado a esconder a casa de Álvaro de Herrera, vº desta Villa, una alfombra y, con ella, otras cosas, que todo eran bienes de la difunta. Y que los susodichos oyeron decir a María de Solórzano, su madre y suegra, que habían sacado no sé qué plata e reales, y lo había sacado o hecho sacar Cristóbal Preciado, uno de los herederos de la dicha difunta. Y que esto es lo que saben”: AHMC 425. Por su parte, Diego Mejía de la Torre declaró, entre otras cosas, que “oí a María de Solórzano, mi hermana, decir que Cristóbal Preciado había dado que llevase a guardar a casa de Isabel de Arévalo, su hermana, una plancha de plata, que no sabe de qué cantidad era o, por mejor decir, no supe de cuánto era, mas de que dijo [*que*] era grande”: AHMC 427.

La propia María de Solórzano —a la que se nombra en esta ocasión María Preciado de Solórzano— declaró al respecto: “Lo que sé para descargo de mi conciencia sobre las censuras que sacaron, digo que agora vino a mi noticia, cómo se habían leído. Es que me dijo Juan Preciado, mi hijo, que Juan de Segovia había llevado una plancha de plata, y mi hijo Francisco trajo unos papeles, y aquella noche vino por parte dellos y rompió un papel, y de ahí a otros días vino por los demás. Y esto sé para descargo de mi con-

ciencia. Y si otra cosa si me acordare, lo declararé”. Como no sabía firmar, rogó a su hijo Francisco Preciado, lo hiciera por ella: AHMC 427.

Tuvo algunos pleitos por la testamentaria de su madre Ana Martel: así, *María de Solórzano reclama 200 pesos que le dejó su madre por testamento* (15 de julio, 1595): AHMC/Reyes 144.

En 1595 también se menciona que tenía a su servicio un mulato de nombre Francisco, a quien apodaban *Cachando*: AHMC/Reyes 164.

Algunos registros aluden a que doña María tenía ganados; por ejemplo: AHMC/Reyes 166.

En 1596, se adjudicó de la almoneda y remate de los bienes que quedaron de Baltasar de Alcalá, algunas varas de brin: AHMC 712.

En 1598, se menciona una estancia de su propiedad: “Diego Ruiz, presbítero, digo que yo tengo una estancia poblada de ganado mayor, en la *Estancia* que dicen de *María de Solórzano*; y de allí, furtivamente, me llevaron y sacaron de una manada de yeguas que llaman la *Manada del Juez*, un atajo de muchas yeguas, con los hierros del margen [*vienen los dibujos*], con sus crías, así del año pasado como deste”: AHMC 536.

Según un estado acerca de la *Sucesión de encomiendas* (1597), Aliniauçia [*Alimançi*], estaba bajo la encomienda de María de Solórzano; este pueblo, a la sazón, se le registra con 25 tributarios: *ENE*, XIII, 47; encº

#### **Solórzano, Pedro de**

Vº de Colima, al menos, desde 1568: AHMC 176.

Hijo legítimo de Juan de Aguilar Solórzano y Ana Martel: AHMC 959.

Presbítero; cura y vicario de Tecolapa, en 1598: Schwaller, (1981), 320.

“Iten da por descargo un mandamiento del señor Hernando de Gamboa, alcalde ordinario, de 52 pesos de oro común que parece se pagaron a García Rodríguez por Pedro de Solórzano, menor. Tománseles en cuenta. Iten da por descargo un mandamiento del señor Hernando de Gamboa de la parte de la negra de los menores, que dio a Juan Preciado e Pedro de Solórzano, de cuenta de 94 pesos de tepuzque; dio el mandamiento e cartas de pago a las espaldas. Recíbesele en cuenta”: *Cargos que hace Hernando de Gamboa, alcalde ordinario, a Pero Sánchez y Juan Preciado, curadores de los menores hijos y herederos de Juan de Aguilar. Descargos de Pero Sánchez* (7 de julio, 1559): AHMC 71.

En 16 de febrero de 1562 y “ante Diego Veedor, escº público y del Concejo desta dicha Villa”, Melchor Pérez y Ana Martel, su mujer, impusieron censo “de cuantía de 445 pesos del dicho oro de principal en esta dicha Villa”, e lo impusieron sobre la *Huerta de Xicotlan*, “como poseedores y dueños della, en favor de Pedro de Solórzano y sus herederos, cuyo traspaso deste dicho censo el dicho Pedro de Solórzano otorgó en favor de Juan Núñez de Alvarado, curador de los hijos menores de Francisco Preciado, difunto”: AHMC 1048.

Pedro de Solórzano declaró en abril de 1564 en cierto proceso; dijo que, estando en la caballeriza de la casa de Cristóbal de Solórzano, su hermano, oyó voces después de

las *Avemarías*, y salió a ver qué sucedía; “y que llegando a las casas de Diego Veedor”, vio venir a Guriezo con la espada sacada, y vio también a Antonio Pérez con la espada desnuda y otro hombre que se iba con la espada también desnuda “la calle abajo hacia el río”. Guriezo venía herido en la cabeza. “Oyó decir que el que iba huyendo era Tomás Herades, lo cual oyó decir al dicho Guriezo e que este testigo oyó decir a Salvador Muñoz que el dicho Juan decía que el dicho Antonio Pérez en lugar de meterle [*en paz*], había herido porque la cuestión había sido con los dichos Tomás Herades e Antonio Pérez”. Dijo tener 23 años y firmó de su mano: AHMC 90.

En 1565, en las cuentas que diera Andrés de Segura, tutor de Gonzalo de Cáceres, se registran 110 pesos por razón de “haber vendido 20 potros en pública almoneda a Pedro de Solórzano a 5 pesos y medio cada uno, en el campo, a costa del dicho Solórzano”: AHMC 82.

También en diciembre de 1565 fue testigo de una obligación de pago suscrita por el vº Diego de Velasco a favor de Juan de Arrúe: AHMC 558.

En 9 de enero de 1568, en cierto proceso contra Andrés de Segura, acusado de sacar ganado de la Provincia, se registra por vº a Pedro de Solórzano, el cual declaró: Segura “ha comprado ganados de yeguas e potros y hierros de particulares”, y que “tiene más yeguas e potros en los ejidos desta Villa herrados de sus hierros”, pero que no sabe en qué cantidad “sea lo que ha comprado, ni lo que ha sacado, ni lo que agora tiene; e que es público en esta Villa que en mangas que ha hecho el dicho Andrés de Segura de tres años o cuatro a esta parte, ha herrado como entra en las mangas, sin dar contento a los demás criadores ni repartir con ellos, por lo cual entiende este testigo que es en perjuicio de los demás criadores herrar el dicho Andrés de Segura con tan poca claridad e que esto sabe”: AHMC 176.

En la década de los setenta tuvo cierta movilidad, al parecer, vinculada por actividades comerciales: en 1572, se hallaba “en Zapotiltic”: AHMC 199, y Zapotlan: AHMC 258; en 1574 estuvo en Tuspa: AHMC 257.

En fecha incierta, el vº Diego de Mendoza —fallecido a mediados de la década de los setenta— vendió su estancia de ganado vacuno “que yo tengo e poseo [*por*] mía en términos del pueblo de Miaguatlan, desta Provincia de Colima, que ha por linderos: de la una parte, la *Estancia de Alonso Miguel* y, por otra parte, el pueblo de Tlalxinastla y, por otra parte, el pueblo de Chapula [... *que*] yo hube e compré de Antonio de Amaya, vº que fue desta dicha Villa, de que me hizo carta de venta en forma ante Joan de Segovia, escº de Su Majestad, a la que me refiero”. La vende, pues, con todas sus tierras, pastos, ejidos, aguas, abrevaderos y el ganado cimarrón, así vacuno como caballar, que en la dicha estancia hubiere, “desde el río que dicen de *Joan Fernández* hasta la dicha estancia”, por precio de 120 cabezas de ganado vacuno —80 hembras y 40 machos, de año arriba— “que por la dicha estancia me habéis dado e pagado, e yo de vos los susodichos he recibido realmente”. La venta fue a favor de Pedro de Solórzano y su hermano Juan de Aguilar Solórzano El Mozo: AHMC 762; véase también AHMC/Reyes 82.

En el verano de 1577, cayeron en la cárcel Jorge y “dos negras por huidas, llamadas Leonor e Isabel”, quienes “se

huyeron de la dicha cárcel e prisión en que estaban, rompiendo puertas e prisiones”. El 8 de agosto fue interrogado el negro bajo juramento: el detenido dijo llamarse “Jorge Juan, e que es esclavo de Alonso Dávalos y no es casado”, y que llevaba huido “más de tres meses” de la casa de su amo. Preguntado acerca del modo cómo pudo escapar de la cárcel, declaró que “una noche, estando en el cepo con las dichas dos negras esclavas que asimismo estaban en el cepo, vido e sintió cómo la una de ellas, que era la más muchacha, se sacó los pies del cepo e, así fuera, halló con la dicha su madre, que era la otra esclava, e le oyó decir: Madre, yo me he sacado los pies del cepo e quiero ir a decirlo a mi amo Pedro de Solórzano, para que venga a sacarte a tí. Y así la dicha esclava se fue, e dende a [*un*] rato, oyó cómo había entrado y, despertando a la dicha su madre, porque dormía, le dijo: Madre, aquí traigo un palo y no sé qué cosas que me dio Pedro de Solórzano, e me dijo que lo trujese y que luego vernía Melchor de los Reyes, mulato, a sacarte. Y así estuvieron aguardando. E dende a una hora, este confesante vido cómo el dicho Melchor mulato entró y quebró el cadenado del cepo, mas no vido con qué lo quebró y lo sacó y alzó el cepo, y manda a la dicha negra que estaba con unos grillos que sacase los pies, y así se salió del dicho cepo, y este confesante, como vido el cepo abierto, sacó los pies y se quedó fuera, e vido cómo el dicho mulato con las dichas negras saltaron por una pared al corral, e se fueron. Y este confesante, visto por donde se habían salido, fue a la dicha pared y saltó por encima e se fue hasta agora que el dicho señor teniente lo tornó a prender”. El teniente preguntó a Jorge Juan “si sabe de las dichas dos negras o las ha visto después que se huyeron de la dicha cárcel”; contestó el detenido que “no sabe dellas, ni las ha visto de sus ojos, después acá”. Declaró tener más de 25 años y no firmó por no saber: AHMC 307.

En 1579, se adjudicó en el remate de bienes que fueron del vº difunto Alonso de Huet e un colchón en 4 pesos y 2 tomines y un talabarte viejo, en 2 tomines: AHMC 378.

En ese año, declaró a propósito de la necesidad que tenía su hermana Magdalena de dineros: “Pedro de Solórzano, clérigo presbítero, hermano de la dicha doña Magdalena, del cual fue tomado e recibido juramento según costumbre de derecho, el cual puso la mano en su pecho e juró por el hábito de San Pedro y San Pablo, e por las órdenes que recibió, de decir la verdad de lo que supiere en este caso, e habiendo jurado e siendo preguntado por la dicha petición, dijo que sabe que la dicha doña Magdalena tiene necesidad de 100 pesos para comprar de vestir y porque este testigo sabe por muy cierto que tiene mucha necesidad, dijo haber menester los dichos cien pesos que así pide”. Dijo tener más de 25 años, y firmó de su nombre: AHMC 379.

El 18 de julio de 1580 el Doctor López de Vergara, letrado de la ciudad de Guadalajara, envió una carta misiva “al ilustre y muy reverendo señor Pedro de Solórzano”, en donde decía: “Mucha pena me dio el entender no haber tenido V.m. la salud que yo le deseo, désela Dios con mucho aumento. Mucho hará al caso el haber salido a tierra de mejor temple. De todo me dé aviso. El coco me holgará haber, pero ya que no tuvo ventura, no le dé a V.m. pena que el que estaba acá, ha brotado. Yo envié luego la fruta al señor Maesescuela. Y ví los recaudos que V.m. me envía, y

habiendo estudiado el caso en todo fundamento de justicia, me parece lo siguiente, sacada la relación en el propio término que es ésta. Parece que el licenciado Monroy debía cierta deuda a Cristóbal de Silva, el cual murió sin hacer paga. Ruega el acreedor a Hernando de Solórzano, yerno del Licenciado, que se le obligue por la deuda que le debe el suegro, siendo tercero para ello Jerónimo Ortiz, lo cual se trató con Cristóbal de Solórzano, hermano de Hernando de Solórzano”.

Comenta Vergara que ninguna de las partes llegó a acuerdo alguno porque Hernando quería que luego pagase Cristóbal de Silva los 50 pesos para beneficiar el cobre, y éste no estaba de acuerdo en aportarlos. Así que por este motivo, cuando Ortiz entregó la cédula a Cristóbal de Solórzano, éste la rompió en pedazos ya que no contentaba a su hermano. Lo que pide ahora Ortiz de que le regresen la cédula rota, “digo que no pide justicia, pues le entregó como cosa que no contentó a la parte y que no quería pasar por él. Digo más: que aunque no le hubiere rasgado, no estaba obligado a volverle pues la parte no se contentó ni cumplió la condición, y así la prisión, aunque el juez procedió bien, vista la causa es injusta, salvo otro mejor parecer”: AHMC 571.

En 1589, era albacea de su hermano difunto Cristóbal de Solórzano: AHMC 416.

Juan Alonso, mozo de 22 años de edad, natural de la Villa de Colima e hijo de vº y sus padres honrados, fue acusado de apoderarse de “una enjalma de casa de Domingo, indio del pueblo de Ecautlan, y se la llevó por fuerza, diciendo que la había menester”, respondió a ello y dijo: “Este confesante pidió al mayordomo que le alquilase una enjalma, y le dio un tomín, como se acostumbra, porque la hubo menester para traer, en una bestia, unos cocos de la dicha güerta. Y así se la trujo el dicho mayordomo, y vino con ella Domingo, dueño de la dicha enjalma, el cual, por ser muy conocido deste confesante, tuvo por bien que la llevase. y recibió un tomín de alquiler. Y como trujeron preso a este confesante, no pudo traerla, y que quedó muy a recaudo en poder de Pedro de Solórzano, clérigo, para que la trujese a su dueño, como el dicho clérigo le prometió que haría”: AHMC 489.

En 1595, el vº Juan Preciado otorgó escritura de venta de “un negro, llamado Luis, criollo, nacido en esta Villa de Colima, que yo hube e compré de Bartolomé Noguera, vº de Guanajuato”, en favor del Padre Solórzano, por contra de 390 pesos de oro común. Por esta carta de venta consta que Bartolomé Noguera, a su vez, había comprado el negro al bachiller Álvaro de Grijalba: *El Padre Pedro de Solórzano compra un negro a Juan Preciado* (27 de noviembre, 1595): AHMC 453.

En 1593-1596 figura por albacea de su difunta madre doña Ana de Martel: AHMC 535; AHMC/Reyes 125, 160.

En 1597, aparece en la lista de excomulgados por no pagar cabalmente el diezmo, publicada por el cura de la Villa de Colima, Padre Sebastián de Valderrama: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 5; además: AHMC 1068; Sevilla del Río (1974), 125-129.

En 1598 compró a su hermano Diego Mexía de la Torre “unas casas que he y tengo en esta dicha Villa, linde con las Casas Reales della, por la una parte; y por la otra, casas

de Andrés Ruiz, vº desta dicha Villa; y por la otra la Iglesia y cementerio desta dicha Villa; y por la otra, calle pública, con todas las caballerizas, cocinas, solar, patio y lo demás a ellas anexo”. Precio: 325 pesos en reales de plata: *Diego Mexía de la Torre vende unas casas en la Villa de Colima a su hermano el Padre Pedro de Solórzano* (22 de abril, 1598): AHMC 1017.

Al día siguiente, 23 de abril, vendió una huerta en Alima a su hermano Juan de Aguilar Solórzano, la cual había sido de María de Herrera, viuda de Monjaraz: AHMC 1018.

Para una mejor identificación, la siguiente escritura: “Sepan cuántos esta carta vieren cómo yo Juan de Aguilar Solórzano, vº desta Villa de Colima y del Valle de Alima, desta Provincia, digo que por cuanto en el dicho Valle yo tengo y poseo una güerta de cacao llamada *Mexcala*, que la hube y compré del Padre Pedro de Solórzano, clérigo presbítero, mi hermano, asimismo vº desta dicha Villa, el cual la había habido por fin y muerte de Martín de Monjaraz, difunto, en almoneda pública a pedimiento de ciertos acreedores que della pidieron venta, como consta por los recaudos y remate que en el proceso de la causa están en el Archivo del presente escº público yuso escrito, y de la escritura de venta que el dicho mi hermano me hizo de la dicha güerta ante Pedro (?) de Villela”. Juan de Aguilar Solórzano compró la huerta con la condición que “yo la tomase con cargo de todos los censos y corridos en ella impuestos” por sus anteriores poseedores: *Juan de Aguilar Solórzano reconoce y se obliga a pagar a Juan Bautista de Quirós unos censos impuestos en la Huerta de Mexcala, que compró a su hermano el Padre Pedro de Solórzano* (22 de agosto, 1598): AHMC 1053; además: AHMC/Reyes 67.

En julio de ese año de 1598, el vº y escº real Cristóbal Hernández de Tene, alcalde ordinario de la Villa de Colima ese año, vendió al alférez real García Martínez, “a él y a sus sucesores, conviene a saber, la mitad de un sitio para ganado mayor [...] en esta Provincia de Colima, que llaman *Cacalutla*, linde con *Estancia del Padre Pedro de Solórzano*, presbítero, y con la Mar del Sur, cerca del puerto de Tzalagua, y lo demás linda con [...] sierras altas en la costa de la dicha Mar de Sur”: AHMC 1037.

En 1601, compró unas casas a Diego Arias de Arellano y Mariana del Castillo: AHMC/B, caja 1, exp. 6.

Pedro de Solórzano tuvo arría y pesquería: AHMC 1073.

“Fundó y dotó el hospital de Colima, erigido canónicamente” por el obispo Molina Rincón el 2 de abril de 1584”: Vázquez Lara (1996), 3.

En 1607, ya era difunto, y había nombrado a su hermano Diego Mejía de la Torre por patrón de las capellanías fundadas del Hospital de San Juan de Dios: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos.8.

### **Sopuerta, Alonso de**

Vº de Colima, en 1577.

Figura por testigo en cierta *Ejecución de los menores de Juan de Aguilar contra Juan Fernández de Ocampo* (14 de enero, 1577): AHMC 295.

En abril del mismo año, también es testigo en otra *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1º de abril, 1577): AHMC 303.

### **Sopuerta, Antón de** [=Puerta, Antón de la]

#### **Sopuerta, Isabel de**

Hija de Antón de la Puerta y de María de Carmona, vecinos de Colima: AHMC 519.

Casó con Pablo Martín: AHMC 968, AHMC/Reyes 213.

Pablo Martín dice ser casado con Isabel de la Puerta [Sopuerta], hija de Antón de la Puerta y de María de Carmona, vecinos de Colima. “Y al tiempo que con ella me casé, no se me dio cosa alguna en dote e casamiento, ni yo los tenía”. Todo lo declarado “son gananciales después de nuestro matrimonio”. Dice además: “durante nuestro matrimonio, no hemos tenido hijos ningunos”: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos* (18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

Al fallecer Pablo Martín en Valladolid el 8 de noviembre de 1596, la viuda aceptó su herencia: *Aceptación por Isabel de Sopuerta de la herencia de Pablo Martín, su marido ya difunto, vecino que fue de Colima* (28 de diciembre, 1596): AHMC 968.

A fines de 1597 o principios de 1598, Isabel de Sopuerta vendió al vº Domingo Vela de Grijalba unas casas situadas junto al río que pasa detrás de la Iglesia de esta Villa de Colima y cuyas colindancias eran: de un lado, la Iglesia de la Villa, y por otro lado, “casas de Andrés Ruiz, el dicho río en medio, y con casas de Martín de Segura y unos solares despoblados que allí están, y con calle pública”. Dichas casas Pablo Martín las hubo por traspaso que le hizo Luis de Grijalba, clérigo presbítero, en 1593, por haberse rematado en él por bienes de los menores hijos de Jerónimo de Almesto y de María Álvarez, su mujer, ya difuntos: *Isabel de Sopuerta, heredera universal de su esposo Pablo Martín, difunto, vende unas casas junto al río que pasa detrás de la Iglesia de esta Villa de Colima, a Domingo Vela de Grijalba* (14 de enero, 1598): AHMC 991; también: AHMC/Reyes 213.

Sobre dichas casas pesaban censos, cuyos corridos se comprometió a pagar puntualmente Domingo Vela de Grijalba: *Domingo Vela de Grijalba se obliga a pagar a los menores de Jerónimo de Almesto los corridos de unas casas que compró a Isabel de Sopuerta* (14 de enero, 1598): AHMC 992. y *Lorenzo de Madrid, tutor y curador de los menores de Jerónimo de Almesto, da por libre y quita a Isabel de Sopuerta, de un censo que tenía impuestos sobre las casas de su morada* (14 de enero, 1598): AHMC 993.

La testamentaria se concluyó en julio de ese año: *Diego Morán y Martín de Segura, por una parte, albaceas de Pablo Martín, e Isabel de Sopuerta, por otra, dan finiquito a la testamentaria* (11 de julio, 1598): AHMC 1046.

### **Sopuerta, Pedro de** [=Puerta El Mozo, Pedro de la]

#### **Soria** [=Coria]

#### **Sosa, Cristóbal de**

Forastero.

El 28 de junio de 1597, el curador Juan de Monroy pidió sacar a almoneda los bienes recibidos porque “es notorio correr mucho riesgo” y que lo procedido de la almoneda

“se eche a renta”. Tras dar información a este propósito, el justicia mayor dio mandamiento para sacar en almoneda los bienes de Agustín, la que tuvo lugar el 4 de julio. 2 machos y una mula fueron adjudicados a Cristóbal de Sosa, forastero, en 76 pesos: *Juan de Monroy nombrado tutor de Agustín de Alcalá, menor, hijo de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña* (21 de junio de 1597): AHMC 723.

#### **Sosa, Francisco de**

Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor de la Villa de Colima, de oficio, abre la información siguiente: “Ayer jueves que se contaron 18 días deste presente mes de febrero, fuí a las casas donde posaban Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, juez que se decía ser por el muy magnífico señor el doctor Morones, juez de residencia del Nuevo Reino de Galicia, salvo y seguro a presentar un escrito de requerimiento ante Diego Hurtado, escº de Su Majestad, para que lo notificase a los dichos Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, en respuesta de ciertos autos y mandos que me habían sido notificados por el dicho Diego Hurtado a pedimento e por mandado de los dichos”.

Y estando en esto, se armaron con sus espadas, que no las tenían cuando el dicho señor teniente entró, e se pusieron a la puerta Martín de Gamón e Juan de Viera, y el dicho Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, se ciñeron sus espadas a manera de alboroto poniéndose en armas. E luego salió el dicho Diego Hurtado con un mandamiento del dicho Sancho de Caniego e de Francisco de Sosa, su acompañado, en que en el dicho mandamiento en efecto mandaban al dicho señor teniente que no saliese de aquella posada en su pies ni [en] ajenos, so pena de 2,000 pesos de oro, la mitad para Cámara e Fisco de Su Majestad, e la otra mitad para gastos de oficiales, según que más largamente en el dicho mandamiento se contenía, e hasta tanto que diese fianzas legas, llanas y abonadas, que se presentaría por preso en la Ciudad de Compostela ante el dicho señor doctor Morones, donde no, que harían en el caso su justicia. Y el dicho señor teniente de alcalde mayor les respondió que él era aquí teniente de alcalde mayor en esta Villa e Provincia de Colima por Su Majestad, e que ellos no eran partes para mandar lo que le mandaban, porque no los conocía ni tenía por sus jueces, ni los conocía ni tenía por tales, y otras cosas que quedaron asentadas en las espaldas del dicho mandamiento según que más largamente en la dicha su respuesta se contiene”: AHMC 64; cf. además, AHMC 65.

#### **Sosa, Jerónimo de**

El 4 de marzo de 1557, el alcalde mayor de Colima Alonso Sánchez de Toledo precedió de oficio porque “a su noticia es venido que Domingo, indio natural del pueblo de Istlahuacan, robó [en] la Iglesia del pueblo de Xiloteupa y echó las imágenes por el suelo, y hurtó 3 mantas de la dicha Iglesia, en lo cual cometió delito”, y ello amerita castigo. El alcalde mayor dispuso que comparecieran diversos testigos para la información correspondiente, siendo su intérprete Jerónimo de Sosa: AHMC 764.

Ante el escº Pero Sánchez, el acusado Francisco Navarro dijo que era verdad que Juan Fernández El Mozo le

prestó la taza pero que está en poder de Juan Fernández El Viejo, teniente de tesorero, empeñada por 6 pesos, porque para ese efecto se la prestó el susodicho. Testigos: Juan Ruiz y Jerónimo de Sosa: *Juan Fernández El Mozo pide que Francisco Navarro le devuelva una taza de plata que le prestó* (31 de marzo, 1557): AHMC 54.

A espaldas de una carta misiva escrita el 9 de julio de 1557, por Jerónimo García Aceves a Juan de Arana, Bartolomé Sánchez firmó por recibidas 11 cargas de cacao que recibiera de Jerónimo de Sosa, “persona que está con el señor Juan de Arana”, en razón de “cada carga de a 30 pesos de tipuzque, que se montan 330 pesos del dicho oro de tipuzque, las cuales recibo en nombre de Jerónimo García de Aceves, y para él, para en cuenta de pago de 320 pesos de minas que el dicho señor Juan de Arana debe a Gregoria de Guevara, v<sup>a</sup> de México, de una negra que le compró en el dicho precio, que se llama Ana, y el dicho Jerónimo García los ha de haber porque los pagó por el dicho señor Juan de Arana”.

El 13 de septiembre, Juan de Arana escribía desde la *Huerta de Zalahuacan* a Bartolomé Sánchez: “Señor compadre: allá va Jerónimo de Sosa, el cual lleva 11 cargas de cacao; contado va, pero V.m. lo haga allá contar como me escribe, porque no es justo que haya en ello falta, y V.m. mande firmar esta carga de pago que va hecha a las espaldas de la carta de Jerónimo García, y cuando venga el propio haga otra carta de pago a las espaldas de la obligación y la firme, y V.m. la mande guardar”: AHMC 62.

Fue uno de los testigos firmantes el 29 de diciembre de 1558 de un *Memorial de lo que Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, dejó y mandó al tiempo que estaba para fallecer*: AHMC 72.

#### **Sosa, Juan de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1581.

Diego de Contreras, Juan de Sosa y Martín de Monjaraz, vecinos de la Villa, fueron testigos en enero de 1581 de los pregones de los bienes ejecutados de Juan de Santa Cruz: AHMC 830.

#### **Sote Durán, Juan [=Oto, Juan]**

#### **Sotelo de Moctezuma [=Sotelo Montezuma]**

#### **Sotelo Montezuma, Fernando**

Alcalde mayor de Colima (1594-1596): Rodríguez Castellanos (1977), 9, n<sup>o</sup> 57, que le registra como “Sotelo de Moctezuma”; en AHMC 537, es nombrado “Sotelo Moctezuma”.

Hijo del poblador Diego Arias de Sotelo, hidalgo y natural de Zamora, nacido hacia 1525, venido a la Nueva España en 1550 como camarero del virrey Velasco, regidor y alcalde ordinario de México (1561), quien casó con Leonor de Valderrama y Moctezuma, nacida del segundo matrimonio de Leonor Moctezuma, hija del emperador azteca, con Cristóbal de Valderrama: Gerhard (1986), 233; *ENE*, IX, 169-170; Porras Muñoz (1982), 189-192. Diego Arias recibió del virrey Velasco la merced de 2 estancias de ganado mayor y menor y 3 caballerías de tierra.

La casa donde Diego Arias de Sotelo moraba en México había sido de Cristóbal de Valderrama, a un lado de la iglesia de la Veracruz frente a la calzada de Tacuba, que vendió en 30,000 pesos al convento de Jesús María, en 1578: *ENE*, XII, 70.

Conjurados Diego Arias de Sotelo y su hermano Baltasar de Sotelo con el Marqués del Valle en 1566: Suárez de Peralta (1949), 147, el segundo fue degollado mientras que se desterró en 1568 a Diego Arias (según Gerhard aunque lo duda Porras). Entonces le sucedió su hijo mayor Fernando Sotelo en la encomienda de San Cristóbal Ecatepec hasta 1593, que cedió un tercio de los tributos a su hermano Cristóbal de Sotelo Valderrama: Gerhard (1986), 233; cf. lista confeccionada por el esc<sup>o</sup> Martín de Agurto de encomenderos y tributarios en 1597, figura Fernando Sotelo por enc<sup>o</sup> de Coacalco, San Cristóbal Ecatepec [*con su hermano Cristóbal de Sotelo Valderrama*] y Tarimbaro (Ixtapan): *ENE*, XIII, 35, 40 y 42; cf. Gibson (1967), 75-80, 425-427. En la encomienda de Tarimbaro que tuvo Cristóbal de Valderrama desde 1528 a su muerte en 1537, le sucedió su hija Leonor; y a su muerte en 1562 pasó a su viudo Diego Arias de Sotelo hasta ser desterrado en 1568, “y en ese momento la heredó en tercera vida su hijo Fernando de Sotelo Moctezuma”. Éste vivía todavía en 1604: Gerhard (1986), 355; *ENE*, IX, 8.

Don Fernando Sotelo Montezuma casó con doña María de Cervantes: AHMC 515.

Algunas noticias sobre su gestión al frente de la alcaldía mayor de Colima: Prórroga para que en 5 meses el corregidor más cercano haga las diligencias de 3 sitios de ganado mayor, para propios de la Villa de Colima (28 de enero, 1594): Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 175.

18 agosto, 1594: De oficio, contra el carnicero Francisco Ortiz, por haber estado vendiendo los cueros de las reses que mata a 4 reales, contra lo dispuesto: AHMC 509.

7 septiembre, 1594: Para que los naturales de 8 sujetos del pueblo de Tamaçula, provincia de Ávalos, acudan de ordinario y normalmente a los servicios que les toca dar a su cabecera y que no se sustraigan de ella, so pena de castigo a los que lo hicieren: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 734.

En ese mismo mes y año, el alcalde mayor de la Villa de Colima recibió carta de Gonzalo Velázquez, alcalde mayor de la provincia de los Motines y del valle de Alima, avisándole que, en la mañana, se había visto entrar un navío en la boca de un río del puerto de Suchilzin. Además, tuvo noticia que los naturales de Tlatica, ayer domingo, habían visto un navío en la Mar del Sur. Otras cartas recibió de Lázaro del Valle, teniente de Zalagua: avisaba que habían oído ciertos tiros de piezas de artillería cerca del puerto de Zalagua en la Mar del Sur. Las cartas fueron enseñadas a García Martínez, alférez. Le fue mandado llamar a las casas de la morada del alcalde mayor para darle cuenta de lo que pasaba y le mandó echar bando para que la gente y vecinos de la Villa se recogiesen debajo de su bandera, la que se trujese a esas casas por estar en lugar público y decente en la plaza. Y para socorro de Bartolomé de Hermosa que estaba en el puerto de Zalagua con gente de guarnición, defendiendo la entrada del puerto. Quería enviar a Alonso Carrillo de Guzmán, v<sup>o</sup>, por ser persona de calidad y de confianza, cual conviene para defender el puerto. Los naví-

os y tiros que oyeron eran de enemigos corsarios. García Martínez dijo que era hacerle agravio en mandarle traer la bandera a casa del alcalde mayor, porque él era alférez mayor y cabeza en el oficio y la bandera había de estar en su casa y no en otra parte. No acudió al servicio de Su Majestad como convenía. El alguacil mandó ponerlo preso: AHMC/Reyes 195.

Por mandamiento del Virrey se acostumbraba en la Villa hacer lista de la gente y armas que en ella había y el día de Año Nuevo de 1594, por ausencia del alcalde mayor, la hizo García Martínez como alférez mayor y llevó la bandera a la Iglesia para bendecirla y en todo ello no hubo alboroto, antes se animó la gente de la Villa y, en aquella sazón, se entendió había enemigos en la Mar del Sur. El año de 1594 fue elegido alcalde ordinario Gaspar Román y por estar ausente, trajo la vara García Martínez como regidor más antiguo, durante 10 días: AHMC/Reyes 223. Por cierto que el alcalde mayor Sotelo Montezuma quitó el oficio de alférez real a García Martínez, por desobediente: AHMC 586.

S/f. Órdenes para que se pague a Diego de Orduña, maestraescuela y comisario del Santo Oficio en Michoacan, los gastos que se originaron en el traslado desde Colima a Valladolid del prófugo portugués Luis Duarte: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 399.

7 enero, 1595: Francisco Ortiz, v<sup>o</sup>, dijo que a él llegó noticia de que Juan Fernández de Tene hizo postura en el oficio de regidor de esta Villa: AHMC/Reyes 146.

7 agosto, 1595: El Cabildo de la Villa de Colima pide ante la Real Audiencia y el Virrey de la Nueva España licencia para reparar la Iglesia de la Villa y su mandamiento para que pase de nuevo el Valle de Alima bajo jurisdicción de la alcaldía mayor; al mismo tiempo, revocan “los poderes que desta Villa e Concejo”, tenía Jerónimo de Aguilera, procurador de causa, mandando que los recaudos que hay en su poder, “los entregue al dicho Gaspar Román o a su sustituto”: AHMC 440.

Ocurrió un incidente con el alcalde Sotelo porque se vio obligado a poner presos a los regidores Gaspar Román, Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene: AHMC/Reyes 165; por su parte el mercader Domingo Sánchez fue procesado por asegurar que estos regidores saldrían de la cárcel a poca costa a pesar de ser grandísimos bellacos y que no tuvieran pena, porque les haría mucha merced el alcalde mayor como caballero que era: AHMC/Reyes 159.

14 septiembre, 1595: Juan Ruiz de Haro, residente en la Villa de Colima por más de 16 años, pide se le haga merced de un solar: AHMC 513.

S/f. La Justicia e Regimiento de Colima piden al Deán y Cabildo de Valladolid no enviar al bachiller Sebastián de Valderrama, como Cura e Vicario de la Villa: AMHC 484.

Diego Mejía de la Torre, alcalde ordinario de la Villa de Colima, dijo que tenía noticia que entre algunos regidores y el alguacil mayor de esta Villa estaba tratado fuera de Cabildo elegir y sacar por alcalde ordinario para el año de 1596 a Diego Arias Arellano, quien no era v<sup>o</sup> de la Villa. Uno de los testigos de la información, el bachiller Juan Rodríguez Santiago dijo que sabe y es cosa muy pública e notoria en esta Villa que se trata de más de 5 meses a esta parte que Diego Arias Arellano sea alcalde en esta Villa el año venidero de 1596. Y que las causas que se publican y

este testigo entiende porque hacen alcalde a Diego Arias Arellano es porque le tienen por hombre libre y temerario que llevará adelante ser enemigo del alcalde mayor de esta Villa, y vengará a los regidores que le eligen de los escritos que en cierta causa se hizo contra ellos, e que fueron privados de oficio y condenados en otras penas. Además, ha oído este testigo decir por público que están y antes de Año Nuevo se han juntado los regidores Juan de Monroy, Gaspar Román y Juan Tene en casa del alguacil mayor Juan Fernández de Ocampo, y han resuelto en nombrar por alcalde a Diego Arias: AHMC/Reyes 171.

El 19 de enero de 1596, el alcalde mayor Sotelo Montezuma mandó que “se haga pago de 70 pesos y un tomin de oro común en reales por otros tantos que dio y entregó a Juan de Monroy y Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores desta dicha Villa, a cumplimiento de 300 pesos que, por la Real Audiencia de México, se les ha mandado volver por otros tantos en que los susodichos fueron condenados por sentencia definitiva por mí pronunciada”: AHMC 523.

*Real provisión para que ni el alcalde mayor y sus tenientes traten ni contraten en cosa ninguna por el tiempo que usasen su cargo y oficio* (14 abril, 1597): El alcalde mayor de la Villa de Colima había contratado en ella, en todas las cosas de mercaderías públicamente, las reales alcabalas habían sido defraudadas por no pagar de lo que vendían. Los vecinos eran molestados porque, habiendo pagado a los naturales las cosas de sus granjerías, el alcalde mayor les hacía volver el dinero, las recogía con el alguacil, para enviarlas a vender con una recua fuera de la Villa. Así había procedido con cacao, plátano pasado, pescado de las pesquerías, sal de Las Salinas de los indios. El alcalde mayor, al tiempo de la cosecha, ponía un teniente con vara de justicia para que rescatase o tratase para sí, y 2 alguaciles para que le rescatasen 600 fanegas de sal, casi toda la que se hacía, la pagaba a 2 pesos. Los demás vecinos no podían hacer tratos ni granjerías. Los indios no osaban vender a otras personas y decían que ya tenían vendido todo al alcalde mayor. El virrey había mandado que rescatasen 6 fanegas de sal para su casa, no obstante rescató toda la sal y la envió a Michoacan y otras partes. Los demás vecinos padecían mucha necesidad.

La real provisión fue ganada en tiempo que administraba como alcalde mayor don Fernando Sotelo Montezuma, de quien dieron las quejas: AHMC/Reyes 204.

Concluida su misión, permaneció durante algún tiempo residiendo en la Villa: AHMC 712.

**Soto** [=García de Soto, Cristóbal]

**Soto, Inés de**

Esposa de Alonso de Angulo.

Del matrimonio nacieron María y Juana de Angulo, que casó con el mestizo Juan de Arévalo.

Falleció a fines de diciembre de 1558, dando instrucciones a su compadre Juan Alcalde, como éste declaró en su oportunidad: “Joan Alcalde, v<sup>o</sup> desta Villa de Colima, digo que habrá 7 días que Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, falleció y, al tiempo que estaba en el tránsito y su fin, a mí ordenó una escritura o *memorial* por



el cual señaló y mandó ciertas mandas y capítulos que se han de cumplir por el descargo de su conciencia, como por la dicha escritura parecerá, de que hago presentación, por donde se verá que asimesmo deja y constituye por testamentarios y albacea, al venerable padre Juan Hernández Vallejo, cura y vicario de los Motines, y a mí, para que juntamente ordenemos su testamento, dando para ello poder cumplido”: *Testamentaria de Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo* (4 de enero, 1559): AHMC 72.

#### **Soto, Pedro de**

Vº de Colima: AHMC 13.

Gran silencio en las fuentes documentales acerca de Pedro de Soto, viejo soldado que, entre sus pocas pertenencias, dejó 2 lanzas, una espada y una ballesta: *Inventario de los bienes de Pedro de Soto, difunto* (4 de enero, 1545): AHMC 13, que es el único registro que le menciona.

Es mencionado un Pedro de Soto por López Portillo, *La rebelión...* (1975), 64, 65 y 68, que bien pudo ser de quien aquí se trata.

Un homónimo, sin embargo, figura como hijo del vº de Colima Cristóbal Cabezón: Dorantes 200 (188).

#### **Soto, Pedro de**

Clérigo presbítero de la Ciudad de México.

Pedro Gómez Machorro en su descargo presentó recibo del licenciado Padre Pedro de Soto por 50 pesos de oro, de 100 misas celebradas en el altar de las Ánimas de las iglesias de Santo Domingo y San Agustín, de México en sufragio del vº y escº Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

#### **Sotomayor, Fulano**

Pescador.

Don Antonio Enríquez mandó presentar el 14 de junio de 1596 por testigo a Tomás de Salas, vº de Colima, de más de 40 años de edad. Salas declaró que estando en el pueblo de Tecpa, vio llegar a Pablo Martín, “herido en la mano derecha, de la parte de dentro”. Éste decía que Alonso García Nomparte le había herido “porque no le consentía sacar sal de las dichas salinas”. Añadió Tomás de Salas que en eso vio que en la Iglesia del pueblo de Tecpan “se juntaron Diego Arias Arellano y Manuel de Cáceres y Diego Morán, regidor desta Villa, y un Fulano Sotomayor, pescador, y Joan Martínez de Olalde, y entre ellos estuvieron platicando gran rato. Y este testigo no estuvo con ellos, mas de que vido que llevaron papel y tinta. Y dende algún rato, este testigo preguntó a algunos de los que habían estado en la dicha junta, que qué negocio había, de los cuales supo este testigo que Pablo Martín se había querellado de Alonso García Nomparte ante Diego Arias Arellano, corregidor que se dice del dicho pueblo de Tecpa, y se había recibido la querrela, y hecho información ante Manuel de Cáceres, que había nombrado por escº. Y que este testigo no sabe cómo se proveen los corregimientos desta Provincia, mas de que nunca vido que el dicho Diego Arias alzó vara de justicia ni la administrase en el dicho pueblo donde dice es corregidor. Que no supo este testigo quienes fueron los testigos que juraron en la dicha querrela”: AHMC 520.

#### **Sotomayor, Licenciado**

El alcalde Pedro de Ceballos se vio obligado a buscar un nuevo acompañado que fuera juez de ciencia y conciencia y designó al licenciado Sotomayor, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara.

Jerónimo Mejía, entonces, con fecha del 21 de noviembre de 1589, protestó de tal designación argumentando que esto haría mayor la dilación del proceso con idas y venidas hasta Guadalajara. Y como “mi menor está muy pobre y no tiene con qué pagar el mensajero ni al asesor”, solicitaba revocar la designación seleccionando a alguna persona de la misma Villa de Colima “pues hay en esta dicha Villa personas de ciencia y conciencia”: *Francisco, esclavo negro de Diego Mejía de la Torre, contra Francisco Preciado, por robo de ganado, y a su madre y hermana, por haberle dado de palos* (4 de julio, 1589): AHMC 686.

**Suárez [=Juárez]**

**Suárez, Gutierre [=Juárez, Gutierre]**

**Suárez de Figueroa [=Juárez de Figueroa]**

#### **Suárez de Figueroa, Leonor**

Hija del canónigo Juan Suárez de Figueroa y Francisca de Zambrana, casó con el conquistador y encº Juan de Alместo: Villaseñor Bordes (1988), 121-126.

De este matrimonio tuvieron por hijos a Jerónimo de Alместo y a Aldonza de Castro, casados el primero —en Colima— con María Álvarez, y Aldonza —en Zapotlan— con Francisco de Monroy.

Doña Leonor casó luego con Juan Pablo de Carrión: AHMC 662; quien con dicho matrimonio cometió bigamia ya que era casado en Sevilla y vivía su legítima esposa, siendo procesado por la Inquisición: Hillerkuss (1994), 310; también, véase Villaseñor Bordes (1988), 126-132; AGN: *Inquisición*, 93, exp. 2.

#### **Suárez de Mayorga, Pedro**

Vº de México y mercader.

El 12 de agosto de 1573, ante el alcalde mayor contador Martín Montúfar de Lagunas y del escº Luis Vélez Cheriño, había comparecido Pedro Caballero a nombre de Zarfate reclamando el cumplimiento de un concierto que el susodicho tenía con su suegra Polonia de Gamboa, según el cual ella debía “poner en la Ciudad de México todo el cacao que se cogiere de la huerta que la susodicha tiene en esta Provincia junto al pueblo de Contla”, para que el mercader Pero Xuárez, quitadas las costas, “lo reciba y beneficie y acuda al dicho mi parte con la mitad, hasta tanto que sea pagado de 1,700 pesos que la susodicha le ha de dar y pagar de los frutos de la dicha güerta. Y porque el dicho mi parte y yo, en su nombre, nos tememos [que] no trasponga el dicho cacao, porque al dicho mi parte no le ha pagado, y para evitar lo susodicho y se cumpla lo en esta escritura contenido, por tanto, a V.m. pido e suplico, mande con pena a Hernando de Gamboa, persona que tiene poder de la dicha Polonia de Gamboa, no dé ni acuda con cosa alguna a la dicha Polonia de Gamboa ni a otra persona por ella sino que, a costa del dicho cacao, se envíe a la Ciudad de

México a Pero Xuárez de Mayorga, persona que por la dicha escritura está obligada al beneficio para que, de allí, el dicho mi parte haya y cobre lo que por la dicha escritura está obligada. Y, para que el dicho mi parte cobre, se notifique cada vez que se llevare a Alonso Carrillo, alguacil, persona que tiene poder del dicho mi parte, para que sea avisado y cobre según la cantidad que fuere”: AHMC 783.

El 27 de octubre de 1573, mandó el alcalde mayor Martín de Montúfar al vº y arriero Juan Domínguez entregar a Alonso Carrillo de Guzmán, alguacil mayor de la Villa, la mitad del cacao que había traído de la *Huerta de Polonia de Gamboa*, que eran 4 costales so pena de 20 pesos para la Cámara de Su Majestad.

Así sucedió: en el recibo firmado por Alonso Carrillo, escribe el alguacil: “los cuales son para enviar a Pedro Suárez de Mayorga, a la Ciudad de México”.

El 31 de octubre, Juan Domínguez pedía que el alcalde López de Herrera mandase “reponer e dar por ninguno el depósito que V.m. hizo del cacao que en mi poder estaba de Polonia de Gamboa, vª de la Ciudad de México”. Si Miguel de Candia tiene que reclamar algo de ella, “está obligado a ir adonde la dicha Polonia de Gamboa está” y allí alegar lo que a su justicia convenga, “porque a mi derecho conviene llevar el dicho cacao que así tomé de la huerta de la dicha Polonia de Gamboa a la Ciudad de México e dallo y entregallo a Pero Suárez de Mayorga, a quien estoy obligado a lo entregar”.

Se anexa el traslado de la carta poder que Polonia de Gamboa otorgó en favor de Juan Domínguez, ante el escº Diego de Zamora y de Diego de la Fuente y de los testigos Pero Suárez de Mayorga y el licenciado Diego Rodríguez de Villafuerte, vecinos de México, el día 12 de agosto de 1573. El traslado lo hizo Andrés de Cebreros. El poder especialmente era “para que podáis tener a vuestro cargo, e ver, e visitar las güertas de cacao que nosotros tenemos en la Provincia de Colima”, y para coger y vender el cacao a los precios “que vos pareciere así de contado como de fiado”, y remitirlo a la Ciudad de México: *Juan Domínguez, arriero, protesta porque le han embargado a petición de Miguel de Candia ocho costales de cacao que llevaba a México para Polonia de Gamboa* (27 de septiembre, 1573): AHMC 249.

Entre los papeles que fueron de Juan Domínguez, inventariados en 1577, aparece “una carta de pago de Pero Juárez de Mayorga, de 4 costales de cacao”: AHMC 280.

Según escritura fechada en Colima el 13 de abril de 1577, Alonso Miguel, albacea de los bienes de Juan Domínguez y como tutor de sus hijos menores, y Cristóbal de Silva, vecinos ambos de Colima, dijeron que por cuanto Silva había dado y pagado 500 pesos de oro común a Juan Gómez, vº de Colima, para redimir un censo que sobre una huerta y heredad de cacao tenía y dejó Juan Domínguez que está en términos de esta Villa en el Valle que dicen de *Popoyutla*, y como Alonso Miguel había “enviado bastantes recaudos en nombre del dicho Juan Domínguez, difunto, y de sus herederos a la Ciudad de México para que, de los bienes que el dicho difunto dejó al tiempo de su fin y muerte, sea pagado el dicho Cristóbal de Silva y Alonso de la Puerta, mercader e vº de México, en su nombre, de los dichos 500 pesos del dicho oro que así dio e pagó al dicho

Juan Gómez por el dicho Alonso Miguel conforme a los dichos recaudos que así envió para la dicha paga a que se refrieron, los cuales pasaron ante mí el presente escº, e porque la dicha cobranza de los dichos bienes del dicho difunto para dar e pagar los dichos 500 pesos del dicho oro común al dicho Alonso de la Puerta, mercader, no se cobren o salieren inciertos, como hubiere tantos bienes que basten para pagar los dichos quinientos pesos, según dicho es, el dicho Alonso Miguel dijo que se obligaba y obligó en tal manera que luego que constara no haber quedado tantos bienes que basten para que dellos se le den y paguen al dicho Cristóbal de Silva e a Alonso de la Puerta, mercader, en su nombre, los dará y pagará de llano en llano haciendo como dijo que hacia de deuda ajena suya propia, sin que contra él ni sus bienes ni de los del dicho Juan Domínguez, difunto, se haga ejecución de bienes ni otra diligencia alguna, constando por las diligencias que tan solamente el dicho Alonso de la Puerta [...] hubiere fecho contra Pedro Juárez de Mayorga, vº de México, persona en cuyo poder están los bienes que el dicho Juan Domínguez, difunto, dejó, y asimismo, el dicho Cristóbal de Silva dijo e se obligó en tal manera que si el dicho Alonso de la Puerta, mercader, persona que tiene su poder por virtud de los dichos recaudos que el dicho Alonso Miguel envió para la dicha cobranza, pareciere cobrar o haber cobrado más cantidad de los dichos 500 pesos del dicho oro, que así recibió, según dicho es, de los bienes que el dicho difunto dejó, que luego que lo tal constare, los dará e pagará llana y realmente al dicho Alonso Miguel o a quien su poder hubiere, y para la paga e cumplimiento de todo lo que dicho es, cada uno por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes muebles y raíces”. Testigos: Juan de Salinas, Julián de Frías y Gonzalo Moreno, vecinos de Colima. Pasó ante el escº Francisco López: AHMC 288.

## T

**Talavera, Francisco** [=Xalavera, Francisco]

**Talavera, Gonzalo de**

Vº y conquistador de Colima.

Natural de Talavera (Badajoz), hijo de Fernando de Carvajal y Juana Fernández; pasó a Indias en 1517: B1, regº 5110.

“Es persona muy honrada, es al presente regidor, es casado en Castilla. Vino después de ganada la ciudad [*de México*]. Hallóse en la conquista de Mechoacan e Coliman, e otras provincias [...]. Ha sido algo aprovechado”: VP 38.

Es registrado como “gente de pie” en la lista de conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

El 2 de noviembre de 1527, Diego Holguín, vº de México, dio poder a Gonzalo de Talavera para cobrar de Aparicio Mejía, vº de Colima, un potro de 2 años y otras cosas

de su propiedad que estaban en manos de otras personas: AN 842.

Regidor de la Villa de Colima, en 1532: VP 38.  
Seguramente falleció entre 1533-1540; enc°

#### **Tapia, Alonso de**

V° de Valladolid, en 1593: AHMC 931, 975.

Registrado por testigo del poder dado por el canónigo Gonzalo de Yepes a Juan de la Fuente, ante el esc° Pedro Márquez, en Valladolid, el 9 de junio de 1593, para cobrar del v° de Colima Cristóbal Hernández de Tene el diezmo de 1592: AHMC 931.

Tenía cierta deuda con el Padre Félix de Peñafiel: “En el pueblo de Ixtlahuacan, ante el bachiller Juan Rodríguez Santiago, teniente de alcalde mayor en la Villa de Colima por don Antonio Enriquez, alcalde mayor della, y ante Juan Ruiz, esc° del juzgado de la dicha Villa y Provincia, Félix de Peñafiel, racionero de la catedral de Valladolid, vicario deste partido de Tecolapa y Villa de Colima, dijo que daba y dio su poder a Francisco Pérez, residente en esta Provincia, para que en la Villa de Colima, en su nombre, haya y cobre de Juan de Murguía un caballo que con él trocó, del hierro de el Padre Francisco Ruiz, cuyo derecho es de Cristóbal de Silva, rucio, en trueque de otro castaño rabreano, por ser el dicho rucio sin hierro de venta; y de otras personas que le deban cualquier deuda en la dicha Villa; y de Alonso de Tapia, v° de la ciudad de Valladolid, 10 pesos que le emprestó”: *El racionero Félix de Peñafiel, vicario de Tecolapa, otorga su poder a Francisco Pérez, clérigo de corona, para que cobre un caballo que trocó* (Ixtlahuacan, 31 de marzo, 1597): AHMC 975.

#### **Tapia, Beatriz de [=Lorenzo, Beatriz]**

Hija de Alonso Lorenzo *El Guay* y Teresa de Tapia.

Hermana de Alonso Lorenzo El Mozo, Diego y Francisco Lorenzo [*ó de Vargas*]: AHMC 1022, AHMC/Reyes 25.

Casó con Juan Núñez de Ariza: AHMC/B, caja 28, exp. 9, pos. 1. Es posible que de este matrimonio naciera Gonzalo Núñez Ariza: AHMC/Reyes 25.

Tenía huerta en Caxitlan: AHMC 998.

En 1608, en compañía de su hermano Alonso Lorenzo El Mozo, dio poder a Juan Núñez Ariza, su marido, para proceder contra Lázaro del Valle que adeudaba 300 becerros a su padre Alonso Lorenzo *El Guay*: AHMC/B, caja 28, exp. 9, pos. 1.

#### **Tapia, Catalina de**

Esposa de Juan de la Zarza, madre de Ana de la Zarza: AHMC 1022.

#### **Tapia, Diego de**

Hijo de Gaspar de Tapia y de una hija de Hernán Ruiz de la Peña, v° que fue de Colima.

Según la *Sucesión de encomiendas* (1597), por su matrimonio, sucedió a su suegro en la encomienda del pueblo de Autlan: “Autlan, la mitad, de Diego de Tapia”, con 55 tributarios: *ENE*, XIII, 47; enc°

#### **Tapia, Elvira de**

Mujer de Alonso López El Mozo, hijo de Alonso López e Isabel de Jaramillo; sucedió a su esposo en las encomiendas que éste tuvo en la provincia de Aguacatlan: Gerhard (1996), 83; enc°

#### **Tapia, Gabriel**

Mercader v° de México, en 1556: AHMC 48.

Testigo de la obligación suscrita por “Francisco Rodríguez Lipuzcuano, fiyo de Rodrigo Lipuzcuano, difunto, v° de la Villa de Colima”, reconociendo ser deudor por 70 pesos al también v° Francisco Preciado, por razón de haberse los prestado y dado de la manera siguiente: 18 pesos para paño frisado para su vestir, de sayo y capa, y una jaca castaña en 16 pesos y medio de tipuzque, y todo el resto a cumplimiento de los dichos 70 pesos, “me distes prestados en reales de plata por me hacer placer e buena obra”, y por plazo para pagar el 1° de febrero venidero de este presente año. La carta fue otorgada el 7 de enero de 1556 ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad y notario público. Testigos: Gabriel Tapia, mercader, y Juan Sánchez, vecinos de México, y Antonio de Aguayo, vecino de la Purificación y estante en México: AHMC 48.

#### **Tapia, Gabriel de [=Tapia, Gaspar de]**

Esc° de la Ciudad de México al que también se ha registrado por Gaspar de Tapia y ante quien otorgó testamento el v° de Colima Diego Hernández de Saldaña.

Francisca de Saldaña, viuda, mujer de Juan Fernández El Viejo, difunto, dice el 4 de julio de 1580 ante el alcalde ordinario Juan Ramírez Alarcón que “Diego Hernández [*de Saldaña*], mi legítimo hijo e hijo del dicho mi marido difunto, que está en gloria, en el testamento que el dicho difunto otorgó en la Ciudad de México ante Gaspar de Tapia, esc° de Su Majestad, deja en el dicho testamento una cláusula en que mandó que de 2 esclavas que el dicho difunto deja —que la una se llama Juliana, mulata, e la otra María, negra—, yo escogiese la que quisiese”.

El testamento mencionado fue otorgado el 24 de diciembre de 1576: AHMC 842.

#### **Tapia, Gaspar de [=Tapia, Gabriel de]**

#### **Tapia, Gaspar de**

V° Guadalajara: LT 95.

“Hijo de Diego de Tapia y de Inés Gutiérrez Altamyrano, natural de la villa de Arévalo; á veynte y quatro años que, con vn hermano, pasó a estas partes; á seruido a Su Magestad en todo lo que se le á mandado, con sus armas y cauallos, a su costa, así en la probinçia de la Nueva Galizia, como en la de Pánuco; y el dicho su hermano murió en seruiçio de Su Magestad; suplica se tenga memoria dél en este rrepartimento”: IC 1344.

Llegó a la Nueva España en 1523, figurando como propietario en la ciudad de México en 1524: Benítez (1929), 240; B2, reg° 324.

El 20 de marzo de 1537, registrado por estante en Tenuxtitan-México, dio poder general al procurador Diego de la Peña, v° de esa ciudad: AN 2240; en 1547 estaba de nuevo

en México, aún soltero al parecer, donde solicitó merced: cf. IC 1344.

Casó con una hija de Hernando Ruiz de la Peña, la cual en 1562 sucedió a su padre difunto en la encomienda de *Autlan*: LT 95.

En efecto, “la mitad del pueblo de Autlan fue encomendado en Hernán Ruiz, conquistador y primero tenedor, por cuya muerte sucedió en él su hija legítima, casada con Gaspar de Tapia, que lo poseen. Es poco pueblo esta mitad”: *Relación de encomiendas* (1564), 50; todavía en 1570 gozaba de esta encomienda: LT 96.

En 1597, el tenedor del pueblo era Diego de Tapia, hijo de ambos, según la *Sucesión de encomiendas* (1597): *ENE*, XIII, 47; enc<sup>o</sup>

#### **Tapia, Juana de**

Hija legítima de Diego Morán y Ana de la Zarza.

Doncella: AHMC 999.

Su madre, en el testamento otorgado en 1598, decía: “Declaro que Juana de Tapia, mi hija, no ha tomado estado y la tengo en mi casa y servicio. Declaro que tengo y ella tiene en su poder algunas cosas de ropa para su ajuar, y tiene ropas de su vestir y ornato, y joyas, zacillos y otras menudencias. Declaro ser suyo y le pertenecen”. Porque “me ha servido en mis enfermedades y me ha acompañado, que se le den otras 100 vacas de las que de mi hierro tengo en los *Llanos* desta Villa, y cuando se le entregaren, las que trajeren crías, se le entreguen con ellas, de las cuales le hago donación”. Además declaró que tenía 12 mulas en la *Estancia de Diego Morán*, su hijo; se repartirán del siguiente modo: 5 para Juana de Tapia, 5 para Ana de la Zarza y 2 para Juan de la Zarza: AHMC 1022.

#### **Tapia, Teresa de**

Hija de Diego Morán y Ana de la Zarza.

En contra de la voluntad de su padre, casó con Alonso Lorenzo *El Guay*: AHMC 225, 243, 998, 999.

En el matrimonio tuvieron por hijos, a Alonso Lorenzo El Mozo, Diego y Francisco Lorenzo [ó *de Vargas*] y Beatriz de Tapia: AHMC 1022; AHMC/Reyes 25. AHMC/B, caja 28, exp. 9, pos. 1.

En dote, le dieron sus padres “un pedazo de tierra de cacao en el Valle de Caxitlan, con un pedazo de tierra, y le dimos 300 pesos en una escritura que le otorgamos, la cual dio e traspasó a Lázaro del Valle, y el susodicho a Cristóbal de Silva, a quien la pagamos el dicho mi marido e yo. Y ansimesmo, le dimos en el dicho dote una sesma parte de la estancia llamada *Pochotitlan*, que hoy posee, de lo cual no hubo aprecio ni otorgó carta de dote”: AHMC 1022.

Era ya difunta cuando *Alonso Lorenzo instituye dos capellanías en la Villa de Colima* (9 de marzo, 1598): “En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y con su divina gracia. Amén. Sepan cuántos esta carta vieren como yo Alonso Lorenzo, v<sup>o</sup> de esta Villa de Colima, digo que, por cuanto Teresa de Tapia, mi mujer difunta, en su testamento y extrema voluntad que otorgó ante Baltasar de Alcalá, difunto esc<sup>o</sup> de Su Majestad, debajo de cuya disposición falleció, dejó mandado por una cláusula del que se impusiese una capellanía por su ánima, e yo por mi parte ha muchos días que yo he deseado instituir una capellanía.

“Y poniendo en efecto lo uno y lo otro, considerando que dello se servirá Dios Nuestro Señor y se aumentará su culto divino, y mi ánima y la de la dicha mi mujer y las de mis padres difuntos y las de las ánimas de Purgatorio recibirán sufragio, en la mejor forma e manera que haya lugar de derecho, otorgo y conozco que fundo las dichas capellanías y las hago beneficio eclesiástico [...]”.

“Para las cuales dichas memorias y capellanías, yo dejo y doy desde luego, porque desde luego se han de comenzar a decir y rezar las dichas misas, 100 pesos de oro común de principal por la parte de la dicha Teresa de Tapia, mi mujer difunta, y por la mía 400 pesos del dicho oro de principal, que los unos y los otros son 500 pesos de oro común que impongo y cargo, sitúo y señalo sobre un pedazo de huerta de cacao que yo tengo en el Valle de Caxitlan, linde con *Huerta*, de una parte, *de el Padre Alonso Lorenzo del Valle* y, de la otra, *huerta de cacao de los herederos de Juan de Iniesta*; y sobre una estancia de ganado mayor que es en esta Villa, linde con *Estancia de Antonio de Ocampo* y, de la otra parte, [*de*] *Alvaro de Grijalba*, con el ganado vacuno y caballar que en ella tengo; y una labor que llaman *Acatitlan*, con su apero y bueyes, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantas han y haber deben”.

Nombra “por patrón de las dichas memorias y capellanías a mí, por los días de mi vida, y después de mi fallecimiento, desde agora, nombro patrón dellas al dicho Padre Juan de la Zarza, presbítero, y después de él a el que él llamare y nombrare, y por defecto del tal llamamiento y nombramiento el que fuere capellán, siendo de mi linaje y deudo o del linaje y deudo de la dicha mi mujer”. A ruego del otorgante, firmó Diego Morán: AHMC 998.

#### **Tarifa, Gaspar de**

V<sup>o</sup> de México: AN 926, 1409, 1410:

De los primeros conquistadores que tuvieron presumiblemente contacto con los pueblos de Colima, a tenor de la información que se desprende de la *Probanza de los méritos y servicios de Francisco Montaña* (1531).

En ella se pregunta a los testigos, si saben que “ganada la ciudad [*de Tenochtitlan*], estando en Cuyucan el dicho Don Hernando, envió a mí el dicho Francisco Montaña y a un Diego de Peñalosa y a Gaspar de Tarifa y a Bartolomé López a la ciudad de Mechuacan para que de allí fuéramos en busca de las Amazonas; y siendo en la dicha busca, los naturales de la tierra nos resistieron que no pasásemos adelante, y sobre ello nos quisieron matar muchas veces; y de esta ida trajimos grandes relaciones de las tierras que habíamos visto”: cit. por Warren (1989), 39.

“Casa de Gaspar de Tariffa, conquistador”: Dorantes 174 (92).

#### **Tejerín, Llorente**

V<sup>o</sup> de México.

El 18 de febrero de 1575 y ante el esc<sup>o</sup> real Juan de Veraún, el v<sup>o</sup> de Colima Cristóbal de Silva, “estante al presente en esta Ciudad de México”, otorgó poder a Juan Antonio de Covarrubias, ausente, y a Juan Ramírez Alarcón, presente, ambos vecinos de México. Testigos fueron Juan de Re-

quena, Francisco Álvarez, Juan Guerrero y Llorente Tejerín, vecinos de México: AHMC 269.

#### **Téllez, Agustín**

Vº de Colima, en 1570: AHMC 340.

Testigo el 21 de diciembre de 1570 de una escritura por la que Elvira Ruiz de Monjaraz reconocía deber un censo a Pero Ruiz de Vilches: AHMC 340.

#### **Téllez, Andrés**

Hijo del licenciado Diego Téllez y hermano de Julián Téllez: AHMC 231.

#### **Téllez, Cristóbal**

Hijo del licenciado Diego Téllez y hermano de Julián Téllez: AHMC 231.

#### **Téllez, Diego**

Vº de Colima, posiblemente, desde 1524.

“Dize que es vecino de Colima, y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo; y que ha siete años que pasó a esta Nueva España, e que es casado con hija de Antonio del Castillo, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España; e que al tiempo que se reveló la Nueva Galizia, estuuvo en guarnición en el pueblo de Cuyçeo”: IC 693.

También se informa “ques vecino de la Purificación de la Nueva Galizia, y natural del pueblo de Garçiez, tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Tello y de Mari Díaz, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueva España, e que á serbido a Su Magestad en todas las conquistas y paçificación de las prouinçias de la Nueva Galizia, con Nuño de Guzmán; y nombra los capitanes con quien dize que andubo, todo a su costa; y que no es casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonio; e que tiene en aquella prouincia vna estancia de yndios que tiene çinquenta honbres, y otras tres en compañía de otro, que no le si-ruen por estar en rruin tierra y lexos, a cuya causa padescçe neçesidad”: IC 1184.

Natural de Garcías (Cáceres), hijo de Pedro Tello y María Díaz: B2, regº 2896.

Acompañó a Juan Fernández de Híjar en la conquista y fundación de Villa de la Purificación: Acuña (1988), 211.

Primero vº de Colima (al menos, hasta 1557: AHMC 1081), y luego de Villa de la Purificación, participó en las conquistas y pacificaciones de la Nueva Galicia, bajo las órdenes de Francisco Cortés y Nuño de Guzmán, recibiendo el pueblo de Pampuchin y 3 estancias —Piloto, Maloto y Maito, junto a la mar—, por mitad con Martín de Páez, y que por largo tiempo estuvieron de guerra. En Pampuchin tuvo huerta de cacao: SV 467.

En tiempos de la visita del oidor Lebrón de Quiñones, Diego Tellez tenía una estancia de ganado mayor a 4 leguas de Colima, con 100 yeguas y 500 vacas: Lebrón 65.

Fue procurador de la Villa de Colima, en 1554, cuando parte del vecindario se opuso a la fundación del convento franciscano de Almoloyan, prefiriendo que fuese dentro de la traza de la Villa: Galindo (1923), I, 233; encº

#### **Téllez, Diego**

Vº de México.

Licenciado.

Letrado del Cabildo de la Ciudad de México, en 1536: Porras Muñoz (1982), 80.

En 1545, el licenciado Téllez y Alonso Castillo Maldonado, marido que era de Beatriz López de Ayala, fueron electos alcaldes ordinarios de la capital novohispana pero Téllez se excusó alegando estar “ocupado en negocios de abogacía de muchas personas y tiene a cargo muchos negocios y sería perderse todo y él no hazer lo ques obligado”. El Cabildo consideró “muy justa” su excusa: *Ibid.*, 206.

Fueron sus hijos y herederos Julián, Francisco, Cristóbal y Andrés Téllez, a quienes debçia una fuerte suma de dinero doña Beatriz López, vª de Colima: AHMC 231.

#### **Téllez, Francisco**

Hijo del licenciado Diego Téllez y hermano de Julián Téllez: AHMC 231.

#### **Téllez, Julián**

Vª de México, en 1570: AHMC 251.

Hijo del licenciado Diego Téllez y hermano de Andrés, Cristóbal y Francisco Téllez: AHMC 251.

El vº Pero Ruiz de Vilches, en nombre de Julián Téllez, vº de México, pedía ante la justicia de Colima, el pago de 47 cargas y 7 tomines de cacao a razón de 25 pesos la carga, de resto de una escritura de plazo pasado, con más 60 potros. El poder que presentó era de Julián Téllez, “en lo que me toca y en voz y en nombre de Francisco Téllez, Cristóbal Téllez y Andrés Téllez, mis hermanos”, dado en México ante el escº Melchor Hurtado, el 19 de diciembre de 1573.

Ruiz de Vilches presentó también la obligación de Pedro de Arévalo que reconocía deber a los hermanos Téllez, “como hijos y herederos que sois del licenciado Diego Téllez, difunto”, la cantidad de 3,570 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales los debía su madre doña Beatriz López por una escritura pública de 1,000 pesos de oro de minas “que por la dicha mi madre tomó a censo sobre sus casas, la cual no quitó el dicho censo ni lo redimió, con más 1,200 pesos de oro común de lo corrido”; y asimismo 707 pesos de oro común de una cédula reconocida y carta misiva. Todo lo cual suma los 3,570 pesos y 6 tomines, por los que la tenía ejecutada ante Luis de Grijalba, teniente de alcalde mayor que fue en esta Villa. Arévalo se comprometía a pagar esta cantidad de la siguiente manera: 1,300 pesos “para el día del Señor San Juan, primero venidero de este presente año” de 1570; los 700 pesos en cacao bueno a 25 pesos la carga; 300 pesos en Elvira Lorenzo, por una escritura pública, y los 300 restantes en 50 potros de 2 años para arriba; “y la resta que son 2,260 pesos y 6 tomines en 3 años adelante en 3 pagas”, una tras otra a final de año en cargas de cacao al mismo precio “y en cada pago 20 potros que son a 6 pesos cada potro”. Pasó el 18 de enero de 1570 ante Diego de Mendoza, Diego de Velasco y Juan Ramírez de Alarcón, vecinos y estante, por testigos, interponiendo su autoridad el alcalde mayor Jerónimo Flores; escº Baltasar de Alcalá: AHMC 251.

#### **Téllez, Melchor**

En Guadalajara y el 17 de junio de 1577, fue testigo de un poder otorgado por el Padre Alonso Sánchez de Miranda, deán de la Santa Iglesia Catedral desta Ciudad de Guadalajara en el Nuevo Reino de Galicia”, a Alonso Miguel, vº de Colima, ausente, “e a Alonso Miguel Vanegas, su hijo, presente, especialmente para que en su nombre puedan pedir y demandar, recibir y cobrar en juicio o fuera de él de cualesquier personas y de sus bienes: AHMC 821.

#### **Téllez de Fonseca, Pedro**

Pedro Carrillo, en la *Estancia de Rubalcaba*, a 3 leguas de Puruándiro, fue asesinado por su criado mulato Pedro Fernández. Carrillo dejó “ciertos puercos, yeguas y caballos y otros muchos bienes y dineros y la dicha estancia, de los cuales se había hecho inventario ante Pedro Téllez de Fonseca, escº, y al presente el dicho inventario e autos dizque están en poder del alcalde mayor de la Ciudad e Provincia de Mechuacán, adonde y en la Villa de Colima han fallecido otros difuntos *ab intestato* como debajo de testamentos. Y sus albaceas y otras personas se han tenido y tienen sus bienes, sin los enviar a los Reynos de Castilla, ni dar cuenta dellos a los jueces que han sido de bienes de difuntos”: *Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor de Xiquilpan y juez de comisión, hace averiguación acerca de los bienes que dejaron al morir Pedro Carrillo, en la Estancia de Rubalcaba, en términos de Puruándiro, y Manuel de Cáceres, en la Villa de Colima* (6 de diciembre, 1570): AHMC 561.

#### **Temño, Álvaro**

Carta rectoria dada en México el 27 de febrero de 1553 por don Álvaro Temño, maestrescuela en la Santa Iglesia desta Ciudad de México, juez provisor y vicario general, que dirige “a vos, el venerable vicario de la Villa de Colima”, pidiéndole cite e interrogue a doña Beatriz López, mujer que fue de Alonso Castillo Maldonado, y testigo que presenta el licenciado Morones, fiscal de la Real Audiencia de México, en el pleito que sigue con doña Magdalena de Nava sobre el matrimonio que dice contrajo con Juan Tirado El Mozo, hijo de Juan Tirado El Viejo, ambos ya difuntos: AHMC 41.

#### **Tengillo, Alonso de [=Trujillo, Alonso de]**

Alcalde mayor de Colima (1539).

La única referencia que tenemos para vincularlo al oficio de alcalde mayor es que para ese año había sido designado corregidor de Tecoman (3 de febrero, 1539), con salario de 200 pesos, por el virrey Mendoza: Ruiz Medrano (1991), 375, cargo vinculado desde un principio a los alcaldes mayores de Colima.

Entre “los que vinieron estando el Marqués sobre esta ciudad”, se registra un “Melchor de Tengillo”, según una relación de 1542, del que se dice que estaba a la sazón en España, “en seguimiento de un plieto en que asuelto el Fiscal. Son muy buenos los indios y de calidad, y él es de poca calidad”: González-Leal (1979), 37. ¿Quizá nuestro alcalde mayor era pariente de este Melchor?

Por otra parte, quizá *Alonso de Tengillo* sea una mala lectura de *Alonso de Trujillo*, vº fundador de Villa de la Purificación, en 1536: García Icazbalceta (1980), II, 360.

#### **Terán, Sancho de [=Horna u Orna]**

#### **Tineo, Hernando de**

Testigo de una obligación suscrita ante el escº Gaspar Huerta, por el vº de Colima Juan de la Torre el 9 de marzo de 1566 en México: AHMC 122.

#### **Tinoco, Bartolomé**

Vº de México.

Testigo cuando Diego de Mendoza se obligó el 16 de febrero de 1557 ante el escº Pero Sánchez de la Fuente, a pagar a Francisco Preciado 350 pesos de oro de minas “por razón de un esclavo negro que ha nombre Baltasar, ladino, natural berbesí, e de un caballo de color rojo hobero”, a 300 pesos el negro y a 50 pesos el caballo: AHMC 86.

También fue testigo cuando, en México el 19 de agosto de 1573 y ante el escº real Alonso Fernández de Carmona, el vº de Colima Juan Domínguez y Alonso Vázquez, “monedero en la casa del almoneda desta dicha Ciudad e vº de ella”, se obligaron en favor de Diego Agúndez, vº de México, por valor de 95 pesos y 5 tomines de oro común, “haciendo como hacemos de deuda ajena nuestra propia, para vos los dar e pagar por Marcos Pérez, zapatero, que os los debe de resto”: AHMC 288.

#### **Tirado El Mozo, Juan**

Hijo legítimo de Juan Tirado El Viejo y Andrea Ramírez.

Cuando don Antonio de Mendoza, Virrey de la Nueva España, vino con tal oficio en 1535 por el mes de septiembre u octubre, y el dicho Juan Tirado El Mozo “nació después adelante por el mes de noviembre o diciembre del dicho año, que pudo haber cuando murió 12 años y medio”.

Sus padrinos de bautismo fueron Alonso de Bazán y su mujer que “vinieron a esta Nueva España y a esta Ciudad [*de México*] por el año de treinta y cinco [*1535*], y entraron en esta dicha Ciudad vispera de Nuestra Señora de septiembre del dicho año, después de haber venido el señor don Antonio de Mendoza”. Y que después de llegados a México, Alonso de Bazán y su mujer fueron padrinos de pila de Juan Tirado El Mozo, siendo niño recién nacido, de 8 ó 15 días, y fueron padrinos 2 ó 3 meses después de su llegada, por cuanto Alonso de Bazán, de recién llegado, pasó 2 meses en la cama enfermo y sólo después que se levantó de aquella enfermedad, “fueron compadres y le sacaron de pila al dicho Juan Tirado El Mozo”.

Casó con Magdalena de Nava.

En declaración fechada el 1º de agosto de 1550, Beatriz López dijo entre otras cosas que era madrina de bautizo de Magdalena de Nava, y que tenía a Juan Tirado El Mozo por hijo legítimo de Juan Tirado El Viejo y Andrea Ramírez, su mujer. Dijo haber oído decir a la mujer de Antonio de Nava que Juan Tirado El Mozo estaba desposado con Magdalena de Nava, y que los había visto tratarse como esposos en casa de Antonio de Nava y en presencia de la madre de Magdalena de Nava. Dice que Magdalena tendría unos 11 años de edad poco más o menos, y que personas de la casa de Antonio de Nava le habían platicado cómo dormían en una misma cama Juan Tirado y Magdalena. De esta declaración

se sacó fiel traslado el 27 de febrero de 1553 por el escº Antonio de Turcios.

Sin embargo, según decires, la realidad fue distinta: “estando enfermo de la enfermedad que murió y en la cama, 3 ó 4 días antes que muriese, le hicieron desposar con la dicha Magdalena de Nava”. Ésta, a la sazón, “no había al dicho tiempo 10 años cumplidos, y al dicho tiempo era niña doncella, y por tal era habida y tenida, y por su aspecto parecía al tiempo que murió el dicho Juan Tirado ser niña de la dicha edad y ser doncella”.

Se decía que Tirado El Mozo era muy delicado, “que aunque hubiera 14 años y más, no era hábil y suficiente para tener cópula carnal con mujer, y así en su aspecto no parecía y era niño de muy poco juicio”. Tampoco Magdalena de Nava “era hábil y suficiente para tener cópula carnal con ningún hombre, cuanto más con el dicho Juan Tirado”, y porque a la sazón “era al dicho tiempo niño y de muy pocas carnes y miembros”. Interrogada sobre estos particulares en la Villa de Colima, en marzo de 1553, doña Beatriz se ratificó en los dichos, dando una noticia más: que Tirado El Mozo “era travieso en el caso de mujeres”.

Por muerte de su padre, a Juan Tirado El Mozo le fueron encomendados los pueblos de Vezizilapa y Cuycatlan, pero como éste era a la sazón menor de 12 años, tuvo por tutor a Bejarano, vº de México, el cual lo tuvo bajo su cuidado hasta que el menor falleció a primeros de enero de 1548: AHMC 41; Gerhard (1986), 315.

#### **Tobón, Fulano de**

El vº Pablo Martín dijo que Baltasar de Alcalá, antes de morir, “vendió a este testigo un arcabuz que había comprado a un Fulano de Tobón. Que después de haberlo comprado le cortó el cañón el dicho Baltasar de Alcalá por haber reventado. Y después desto, este testigo le compró con llave de pedernal en 40 pesos de oro común, como se verá en la carta que contra este testigo tienen sus herederos”.

Por su parte, el vº Francisco Ortiz declaró haber visto en poder de Bernaldino de Alcalá “2 arcabuces: y el uno de rastrillo corto y otro del dicho rastrillo largo que dio Tobón al dicho Bernaldino de Alcalá e al dicho su padre, y a los 2 arcabuces los tenía en su poder el dicho Bernaldino de Alcalá”.

Oída la información, los jueces partidores adjudicaron el arcabuz a Jerónimo de Ávalos estando conformes los herederos. “E sacaron del cuerpo de bienes los treinta pesos de su aprecio”. El 20 de septiembre de 1596, Ávalos firmó haber recibido el arcabuz: AHMC 719.

#### **Toledano, Juan**

El 28 de abril de 1588, Francisco de Cepeda anexó la provisión de la Real Audiencia de Nueva Galicia firmada ante el escº Juan Salado por los licenciados Altamirano, Núñez de Villavicencio y Francisco de Pareja, sobre el pleito que tenía entablado contra Alonso de la Palma, clérigo presbítero, y Juan Toledano, su procurador, a propósito de una negra llamada Catalina y su hijo. AHMC 407.

Poder de Alonso de Acuña, vº de Guadalajara, fechado el 8 de octubre de 1590, otorgado ante el Padre Bernaldino de Ledesma, Juan Toledano y Diego de Cepeda, vecinos y estantes de Guadalajara, ante el escº Francisco de Cepeda, en

favor de Sebastián de Vera, vº de Guadalajara, para recibir y cobrar de Diego Álvarez, residente en la Villa de Colima, 50 pesos de oro común por razón de “una cédula firmada de su nombre y ante testigos”: AHMC 409.

#### **Toro, Juan de**

“En el pueblo de Amacueca” a 19 de junio de 1573, Juan de Toro y Juan de Cervantes fueron testigos de cómo fue presentada una carta requisitoria enviada por el alcalde ordinario de la Villa de Colima Pero López de Herrera y que Fernando Roldán, teniente de alcalde mayor en esta Provincia de Ávalos, la tuvo por recibida. Da fe el escº Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 243.

#### **Torquemada, Alonso de**

Clérigo, en los Pueblos de Ávalos.

Testigo, el 19 de enero de 1552, cuando Alonso de Ávalos, en Cocula, dio poder ante el escº Juan de la Torre, “a vos Juan de Acuña e Francisco de Ávalos, indio, e a cada uno cualquiera de vos”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 115.

#### **Torquemada, Juan de**

Natural de Sevilla, hijo de Luis de Torquemada y Catalina Centuriona.

Pasó a Indias en 1517.

En 1525, figura un “Juan de Torquemada”, como escº público en Honduras, quizá el mismo que funge también con tal oficio en México en 1538: B1, regº 4049.

En 1539, aparece ejerciendo en Colima como escº real en una información tomada por el alcalde mayor Rodrigo Maldonado contra el vº Diego Alcalde: AHMC 9.

#### **Torre, Alonso de la**

Vº de Colima, al menos desde 1575: AHMC 402.

Hijo de Juan de la Torre y Polonia de Gamboa.

El 13 de mayo de 1575, Polonia de Gamboa decía que “otorgaba e otorgó que había recibido e recibió de Juan Fernández El Viejo, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, viuda, 138 pesos y 1 tomín de oro común de censo, que estaba impuesto en la güerta de cacao que de vos, los dichos Juan Fernández, e Baltasar de Alcalá y doña María de Ocampo, y a la dicha Polonia de Gamboa, fue traspasado por la justicia”.

La viuda de Juan de la Torre daba “por rota y chancellada la escritura de censo y el registro della”. Pidió entonces Polonia de Gamboa a su hijo Alonso de la Torre que firmase la escritura de venta en su nombre, de lo cual fueron testigos el propio Alonso de la Torre, Diego Fernández de Saldaña y Juan Pérez de Monroy, vecinos y estantes. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene, escº real: AHMC 402.

#### **Torre, Jerónimo de la**

“Iten tengo en poder de Gerónimo de la Torre 36 varas de jerga”, a repartir entre el Padre Pereyra, en la Villa de Colima, “porque me dio su hermano el dinero para ellas”, Juan Griego, en la dicha Villa, y Francisco Martín, en el Valle de Tangancicuaro. El resto que queda es del otorgante: *Testamento de Pablo Martín, vecino de la Villa de Colima, hijo legítimo que fue de Martín Alonso y de Catalina*

López La Chica, vecinos de la Villa, difuntos (18 de noviembre, 1596): AHMC 519.

#### **Torre, Juan de la**

Vº de Colima desde 1537: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 26, 139, 141.

Pasó a México hacia 1532: B2, regº 12936.

“Joan de la Torre, dize que es vezino de Colima, y natural de la villa de Palma [*provincia de Córdoba*], e hijo legítimo de rrodrigo Alonso y de Françisca de la Torre, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y traxo dos hermanas que tiene casadas; y ques pobre y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze, y que sienpre ha sustentado sus armas y cauillos”: IC 720.

Casó con Polonia de Gamboa, quien le enviudó: AHMC 288, 402.

Su hija María de la Torre casó con Fernando Zarfate, vº de México: AHMC 783; entre los hijos con Polonia, figuran además Alonso de Torre: AHMC 402, y su hijastro Hernando de Gamboa: AHMC 783.

Juan de la Torre era cuñado del mercader vº de México Alonso de la Puerta quien, a través de su compañero Juan de Aztiguieta, tuvo fuertes intereses comerciales en Colima: AHMC 804.

Tutor de Inés de Eslava, hija legítima de Pero Gómez y Leonor de la Torre, su hermana: IC 727.

Lebrón informó que Juan de la Torre poseía “en compañía de Juan Jiménez, una huerta de cacao en Mazatlan, a una legua de Xicotlan”, donde podía haber 5,000 casas de cacao: Lebrón 64.

Escº real: al parecer, ejerció durante un tiempo (hacia 1535) la escribanía en Veracruz: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 127; pero al menos, desde 1537, comienza a residir en Colima y fungir el oficio en la Villa y su provincia: *Ibid.*, regº 26, 139, 141.

Ocupó diversos cargos y oficios en Colima y comarcas aledañas: escº del Cabildo de la Villa de Colima, en varias ocasiones, a partir de 1538: *Ibid.*, regº 66 y 72.

Por algunos años, alternó el oficio con Diego Veedor, a partir de 1547: AHMC 15 y 16. Vuelve a ocupar el cargo en 1551: AHMC 61; Sevilla del Río (1973), 210; 1553: AHMC 39; 1554: AHMC 42; 1555: AHMC 43, 46, 57, 69 y 763; 1555: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 55; 1556: AHMC 50, 51, 70, 86 y 1080; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 46.

Funge de nuevo el oficio en 1561: AHMC 69. Las últimas referencias localizadas a su ejercicio de escº son de 1565: AHMC 102; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 47, 50, 91, 92, 105, 106, 112, 117, 138, 145.

Durante un tiempo, también fungió de escº en los Pueblos de Ávalos: véase, AHMC 33. Y lo mismo en Amula: Orden a los oficiales reales de que paguen a Juan de Arana, corregidor de Amula, y a Juan de la Torre y a Luis de Barahona, intérprete, 20 pesos a cada uno por los 20 días que se ocuparon en contar el pueblo de Conacueca 19 enero, 1552): Gerhard (1992), regº 2537.

Alcalde ordinario de la Villa de Colima, en 1557: AHMC 64, 402, 765. En ese año, siendo alcalde ordinario, ocurrió el penoso incidente provocado por Sancho de Caniego que

tomó preso al teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo, quien más tarde hizo una probanza de aquellos hechos. Fue en esa oportunidad que el Cabildo de la Villa compareció ante Juan Fernández El Viejo y sus integrantes le dijeron: “La Justicia e Regimiento desta Villa parecemos ante V.m. y decimos que a nuestra noticias es venido que V.m. hace cierta provanza contra el pueblo e en favor de V.m., lo cual es contra todo derecho, por ser en su causa propia, por lo cual en el caso tenemos a V.m. por odioso e sospechoso, e como tal lo recusamos y juramos a Dios y esta + [*crúz*], que esta recusación no la hacemos de malicia, sino porque así conviene a la pro e utilidad del pueblo”. Firmaban la recusación Juan de la Torre, Diego de Almodóvar, Francisco de Cepeda y Juan Ruiz: AHMC 64.

Repitió como alcalde ordinario en 1563: AHMC 81, 85, 777; y, al parecer, también en 1564, aunque era año consecutivo, lo que estaba prohibido: AHMC 79, 777.

Regidor del Cabildo de la Villa de Colima, en 1565, declarando entonces que era “regidor desta Villa este presente año y nunca firmó carta ni dio poder como regidor ni como vº a pedimento del dicho Pedro Dávila, e que ésta es la verdad, e demás de lo susodicho, ha oído decir este declarante que el dicho Pedro Dávila llevó una carta de ciertos vecinos para la Real Audiencia, pidiendo le prorrogasen por segundo año, y que habian llevado cierto poder, y que ésta es la verdad”. Dijo tener 50 años: AHMC 116.

En 1567-1568, era corregidor de Tecolapa e Caxitlan e Santiago: AHMC 156, 161.

#### **Torre, Juan Bautista de la**

Es probable que fuera vº de Colima, donde comenzó a ejercer de escº en 1585: AHMC 646.

El 4 de septiembre de 1585, el justicia mayor de la Villa y Provincia de Colima Antonio de Cárdenas Fullana extendió nombramiento de escº publico en favor de Juan Bautista de la Torre, residente en la Villa de Colima, por cuanto el escº público estaba ocupado en otros negocios, y a petición de las partes: *Diego de Contreras reclama cantidad de pesos que él pagó como fiador de Diego de Monroy y Juan de Aguilar, arrendadores del diezmo de la Villa y Provincia de Colima* (28 de junio, 1585): AHMC 646.

Fue alguacil e intérprete en la residencia que se tomó a don Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor de Amula, servicios por los que recibió 14 pesos y 1 tomín de manos del bachiller Rodríguez Santiago, el 4 de abril de 1593: AHMC 506.

En diciembre de 1594, fue testigo en Alima cuando Juan Rodríguez Santiago reclamó de López de Ribera supuestos servicios prestados al tiempo que sufrió el juicio de residencia. El tenor de su declaración, fue que él acompañó como intérprete a Antonio de Villalobos en la residencia tomada a don Rodrigo López de Ribera, y sabe que éste escribió al bachiller Rodríguez Santiago para que le fuese a ayudar al pueblo de Zapotitlan en su defensa, prometiéndole pagar por dicha ocupación. El Bachiller dejó entonces negocios que le ocupaban en la Villa de Colima. De este modo asistió todos los días que duró la dicha residencia, que fueron sesenta días, con mucho trabajo, respondiendo las demandas. “Y ansimismo vide que el dicho Antonio de Villalobos [...] le mandó le diesen al dicho Bachiller dos



pesos por cada día de los que se había ocupado, lo que el dicho don Rodrigo estuvo en ello y le dio cierta cantidad de pesos”, pero este testigo no supo cuánto le dio. Lo que sabe es que oyó decir al Bachiller que le quedó debiendo dineros. Y por lo que este testigo vio trabajar al Bachiller y su solicitud en la defensa de don Rodrigo, “fue muy poco el salario que se le dio por cada día”, y opina que merecía más: AHMC 506.

#### **Torre, Leonor de la**

Hermana de Juan de la Torre, con quien pasó a México hacia 1532: B2, reg<sup>o</sup> 12937.

Casó con el v<sup>o</sup> de Colima Pero Gómez, de quien tuvo por hija legítima a Inés de Eslava.

En segundas nupcias casó con Gaspar Hurtado con quien “tiene tres hijos”: IC 484 y 727; enc<sup>o</sup>

#### **Torre, María de la**

Hija de Melchor Pérez y María Álvarez; también nombrada María Álvarez de la Torre.

Casó con Juan Rodríguez Roldán o Rondán.

En 1564, casó en segundas nupcias con Francisco Toscano Gorjón: AHMC/Reyes 125.

En 1575, poco más o menos, junto con sus hermanas Isabel y Catalina Mejía de la Torre dieron poder a Pedro de Palencia, v<sup>o</sup> de Guadalajara y esc<sup>o</sup> real para que procurara la herencia que les correspondía de los bienes que su padre tenía en Colima al tiempo que murió: AHMC 290.

Francisco Toscano Gorjón dice que el difunto Melchor Pérez, v<sup>o</sup> que fue de esta Villa de Colima, casó a su hija doña María de la Torre “habrá 20 años, poco más o menos” con Juan Rodríguez Roldán, quien, una vez casado, “se salió desta Villa con la dicha doña María, e se fue a vivir a la ciudad de Guadalajara”, donde al poco tiempo falleció. Melchor Pérez, entonces, fue por su hija y la trajo a esta Villa “por fuerza e contra voluntad de la dicha doña María”, quitándole los bienes que su esposo le había dejado por valor de 4,000 pesos, entre ellos, una negra llamada Guiomar, cantidad de plata labrada, tapicerías, un negro Pedro, caballos, un arcabuz que vendió a Tomás de Almodóvar, un capote de grana que vendió a Diego de Aguilar, etcétera. Pide que Diego Mejía de la Torre, su cuñado, le pague de lo que fue despojada su mujer.

Diego Mejía niega que su padre se apoderase de los bienes que ahora se reclaman.

Toscano para su información, presentó 19 de enero de 1582, un interrogatorio bajo el cual deberían ser examinados los testigos, en el que, entre otras cosas, se preguntaba si éstos saben que, al fallecer Juan Rodríguez Roldán, Melchor Pérez fue a Guadalajara por su hija y reclamó a Alonso de la Vera, albacea de su difunto esposo, los bienes de ella, que se los entregó, “y luego el dicho Melchor Pérez se apoderó de más de 3,000 pesos que le cupieron a la dicha doña María, en una negra que se llamaba Guiomar, y un negro que se llamaba Pedro, y tapicería, plata labrada, joyas, ropas de vestir, moneda, y trigo, tocinos, caballos, mulas y otras cosas, y todo ello lo trajo y a la dicha doña María a esta Villa”; si saben que, una vez de regreso a Colima, Melchor Pérez quitó a su hija “un capote de grana y lo vendió a Diego de Aguilar, y un caballo, y un arcabuz que

vendió a Tomás de Almodóvar”, y que cobró “en la Provincia de Ávalos, a unos indios, 300 pesos por una cédulas que pertenecían a la dicha doña María y, en su nombre, Cristóbal de Silva, con poder, se los pidió y lo tuvo preso y no lo cobró, y lo debe”; si saben que la negra Guiomar falleció en casa y bajo el poder de Melchor Pérez; de cómo éste, cuando casó doña María con Francisco Toscano Gorjón, “le quitó toda la ropa de su vestir de la dicha doña María, y el dicho Francisco Toscano buscó ropas prestadas para la llevar a su casa y se las prestó Catalina Botello”; “si saben que, teniendo preso el dicho Francisco Toscano al dicho Melchor Pérez por ciertos dineros” que éste debía a su mujer, “por ruego de buenos, lo soltó”, y aunque prometió saldar la deuda, nunca cumplió su compromiso; si saben que cuando Melchor Pérez trajo a su hija a Colima, tomó consigo “más de 4,000 pesos que le dejó el dicho Juan Rodríguez Roldán, y con todo ello se alzó y nunca ha dado cuenta dellos, y si saben que tenían tan sujeta a la dicha doña María en su casa que nunca se atrevió la dicha doña María a le pedir cuentas porque, si las pidiera, la matara”: *Francisco Toscano Gorjón y María de la Torre, su mujer, contra Diego Mejía, heredero de Melchor Pérez* (22 de diciembre, 1581): AHMC 862; también, *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de febrero, 1582): AHMC 392; Sevilla del Río (1977), 141.

El nuevo matrimonio compró en septiembre de 1565 a Juan Fernández Ladrillero la huerta de cacao de *Xicotlan* que antes había pertenecido a Melchor Pérez y Juan de Aguilar: AHMC 113.

El 18 de enero de 1566 vendieron al canónigo del cabildo neogallego Pedro de Merlo una casa que tenían en Guadalajara, que colindaba, de una parte, con casas de Alonso de la Vera y, de la otra parte, la Calle Real: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, ff. 12 vta-15 fte.

#### **Torre, María de la**

Hija del esc<sup>o</sup> Juan de la Torre y Polonia de Gamboa.

Casó con Fernando Zarfate, v<sup>o</sup> de México: AHMC 783.

Ya era difunta en 1574.

Zarfate y su suegra Polonia de Gamboa hicieron escritura de compañía: Polonia le había dado en dote por su matrimonio con María de la Torre, difunta, su hija, además de 3,000 pesos que le correspondían a ésta de su legítima como hija de Juan de la Torre, una parte de la *Huerta de cacao de Contla*, según escritura otorgada el 11 de octubre de 1570. Zarfate, posteriormente, vendió a su suegra dicha parte de la huerta aunque habían surgido algunas dificultades por razón del precio de la misma. Para evitar éstas, llegaron a un compromiso: Zarfate descontaba 1,300 pesos de oro de la obligación que tenía de su suegra por valor total de 3,000 pesos. El resto de 1,700 pesos Polonia de Gamboa se comprometía a pagarlos “en la mitad del cacao que procediere y se cogiere de toda la dicha heredad, quitas [las] costas”. Por tanto, a partir de la fecha de este concierto otorgado el 19 de febrero de 1573 ante el esc<sup>o</sup> Pedro Sánchez de la Fuente, se estaría pagando con el cacao hasta el cumplimiento de los 1,700 pesos. Polonia de Gamboa se comprometía, además, a enviarlos al mercader Pero Xuárez

de Mayorga para que vendiese el cacao al mejor precio posible, cargando las costas por mitad a ambos: *Fernando Zarfate, vecino de México, otorga poder a Cristóbal de Silva, para que cobre cantidad de pesos a Polonia de Gamboa* (México, 1° de febrero, 1574): AHMC 783.

**Torre, Miguel de la** [=Torres, Miguel de]

**Torre, Pedro de la**

Figura entre los testigos que estuvieron presentes al momento en que el v° de Colima Álvaro de Grijalba otorgó su testamento el 24 de marzo de 1597 ante Toribio de Casso, “esc° del Rey nuestro señor y público del Cabildo de la Villa y Provincia de Colima”: AHMC 977.

**Torres, Alonso de**

Alcalde mayor de Colima (1549-1551); sin embargo, sitúa su gestión hasta “principios” de 1552, Rodríguez Castellanos (1977), 8, n° 8.

“Que es hijo del licenciado Diego Hernández de Vergara y de Marina de Torres, vezinos de Saagún, y que pasó con el Adelantado Don Pedro de Alvarado [*en 1538*], en Honduras, y vino con él a Guatimala; y sirvió en todo lo que se ofresció, y estouo a punto en la armada que se hizo para yr a la tierra Nueva de Cibola, por mar; que cesó por hazerse por tierra, y que sirvió en la alteración de los naturales de la Nueva Galizia todo el tiempo que duró hasta que se acabó, con armas y caualllos; y que fué a la jornada de las yslas de poniente, donde padesció siete años de trabajo; y que es casado en España, y debdo del thesorero Alonso Destrada; y que por los méritos de sus seruiçios y tiempo que sirue, suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, por que quiere enbiar por su muger”: IC 860.

Comisiones diversas a Alonso de Torres, alcalde mayor de Colima, para averiguar y hacer justicia en una queja de los naturales de Comala, Çacamachantlan, Chiapa y Tecucitlan contra el ganado mayor de las estancias de Juan de Aguilar, Francisco Hernández y Juan Fernández. Alegaban los indios que el ganado había destruido sus cosechas (12 mayo, 1550): Gerhard (1992), reg° 2004.

Comisión para averiguar y hacer justicia en un pleito entre Tecocitlan [*Jorge Carrillo: enc°*] y Pomaya [*Pomayagua: enc° María Gutiérrez*]: los de Tecocitlan, encabezados por su gobernador, don Juan, alegan que los de Pomaya invaden sus tierras (9 junio, 1550): *Ibid.*, reg° 2505.

Para averiguar y hacer justicia en una larga serie de quejas de los indios del valle de Autlan contra Hernán Ruiz de la Peña, v° de la Purificación y encomendero de la mitad de los pueblos de ese valle; se mencionan las estancias de Izquitlan, Tecomatla y las Bacas. Alegan los indios que Ruiz les exige tributos y servicios demasiados, les quita sus tierras, les carga por tamemes, los detiene en una cárcel privada, sus ganados destruyen sus sementeras, etc. Torres puede llevar vara de justicia en el valle de Autlan y la villa de la Purificación, y si encuentra culpado a Ruiz lo puede prender y castigar (10 junio, 1550): *Ibid.*, reg° 2506.

Orden al alcalde mayor de Colima Alonso de Torres a que no compela a los del miembros del Ayuntamiento a que vayan a su posada a hacer cabildo, sino que los deje ir

a la casa diputada a ese fin (13 septiembre, 1550): *Ibid.*, reg° 2514.

El 23 de marzo de 1551, se abre información sobre el alcalde ordinario Juan de Arana, los regidores Bartolomé Garrido y Francisco Hernández, y otros vecinos, por hacer ligas y monipodios contra su alcalde mayor: AHMC 20.

El 24 de marzo, 1551, orden a los oficiales reales de que paguen a Alonso de Torres 300 pesos de ayuda de costa, por haberse prorrogado por segundo año 24 marzo, 1551): Gerhard (1992), reg° 2520.

El 4 de abril de 1551 fue nombrado por encargado de la munición y artillería que tiene Su Majestad en la Casa de la Munición en la ciudad de México con salario de 120 pesos y 200 fanegas de maíz cada año: *Ibid.*, reg° 86.

Según *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Alonso de Torres no es conquistador, es casado; es un hortelano”: *ENE*, XV, 5.

**Torres, Francisco de**

Conquistador de Motín.

“Francisco de Torres, dize en efecto, que es vezino desta çiudad de México, y natural de la villa de Enpudia, que es en tierra de Canpos, e hijo de Diego de Torres y de Marina García del Palacio; y que ha veynte y vn años questá en esta Nueva Spaña, y fué a la conquista de los Çipotecas, Myxes y Chontales y Motín y Mechoacán, y con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificación de Jalisco, en todos los peñoles; e que es casado con una hija legitima de Diego Núñez [*Mercado, conquistador, v° Puebla: Dorantes 182*], e que tiene vn hijo [*Diego de Torres: Dorantes 182*], e no ha sido remunerado; y que tiene su casa poblada con su familia, armas y caualllos, y padescçe neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced proueerle de vn corregimiento, con que se ha sustentado”: IC 818.

Según una de las preguntas de la *Probanza de méritos y servicios de Francisco de Torres* (1558), “después de andada la dicha tierra de Motín, los dichos indios quedaron debajo de la obediencia de su Majestad [...] y de allí adelante los vecinos de las dichas villas de Colima y Zacatula se trataron a causa de les haber allanado la dicha tierra”.

“En aquel tiempo mataban a muchos españoles que caminaban para las dichas villas de Colima y Zacatula, y en muchas partes de ella era necesario velarnos los españoles a causa de estar muchos pueblos de guerra y rebelados como lo estaban cuando envió el tesorero Alonso de Estrada, gobernador que a la sazón era, a un capitán que se decía Garrovero a Motín”: *Probanza de [...] Francisco de Torres*.

Según Álvarez de Espinosa, entonces, muchos españoles se recogieron en Tepalcatepec, y Caicedo que estaba en Zapotlan, “envió a avisar diciéndoles que la tierra se alzaba y que estuvieran a recaudo”. El testigo agrega: “Francisco de Torres con otros españoles soldados fue al pueblo de Jilotlan a recoger bastimentos por mandado del dicho Garrovero [...], el cual había ido con los demás soldados por caudillo por mandado del tesorero Alonso de Estrada, y de camino el dicho Francisco de Torres prendió y trajo preso a un cacique de la provincia de Jilotlan”: *Probanza de [...] Francisco de Torres*, cit. por Warren (1989), 166-167.

### **Torres, Gaspar de**

Entre las escrituras que dejó el minero Juan de Benavides al morir, en 1535, se cuenta una “contra Gaspar de Torres”: AHMC 5.

¿Acaso Gaspar de Torres de Lagunas, hijo de Juan de Torres de Lagunas y de su segunda esposa Ana Cerezo, casado con nieta del conquistador Andrés de Rosas? Dorantes 144, 253-254.

### **Torres, Gil de**

¿Acaso vº de Colima en 1535?

La única referencia localizada ha sido su presencia cuando el vº Gómez Gutiérrez otorgó el 10 de octubre de 1535 carta de venta a Bartolomé del Bosque, estante en la Villa, de “unas casas en que yo al presente vivo con sus solares, que yo compré de Francisco Preciado, e una yegua mansa, castaña, con una potranca hija suya de la misma color; lo cual vos vendo por precio e contra de 90 pesos de oro de minas, fundidos e marcados de a razón de 450 cada un peso”. Testigos: Alonso López, Gil de Torres y Hernán García. Pasó ante Juan Fernández El Viejo, escº: AHMC 4.

### **Torres, Hernando de**

Vº de México, en 1528: AN 1467.

Hernando de Torres, vº de México, reconocía el 4 de septiembre de 1528 deber a Hernán Cortés 800 pesos de oro, garantizando su pago con determinados bienes, entre ellos, 500 o 600 puercos que tenía en Colima: AN 1467.

El 3 de octubre de 1528 finiquitaba los negocios que tenía con Martín Jiménez, vº de Colima, en una compañía constituida por ambos para la explotación de minas y la administración de unos pueblos que tenían encomendados, así como en todos sus esclavos, puercos y una herrería: AN 1616 y 1634; B1, regº 2139 (?), 3124 (?).

### **Torres, Juan de**

Vº de Valladolid y mercader en 1569: AHMC 262.

Carta de justicia que Juan Bautista de Avendaño, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Mechuacan da a Juan de Torres, mercader y vº de la dicha ciudad, conteniendo la información levantada a propósito de la querrela criminal que el dicho mercader presentó el 3 de julio pasado contra “todas las personas que pareciesen culpados”, en especial, contra el mestizo Alonso Valiente, por robo en la tienda que tiene en su casa. Según la denuncia del mercader, la noche anterior le habían escalado su casa “donde tenía sus pipas de vino y le habían quitado las tablas de la techumbre quebrantándole la dicha su casa e tienda, y le habían robado e hurtado”, entre otras cosas, una pieza de paño pardo de la tierra de 19 varas, 6 varas de paño pardo de la tierra, 11 ó 12 varas de paño frailesco de la tierra, 18 pesos y 3 reales en tomines, 3 piezas de ruán —2 de ellas empezadas y la otra entera—, una libra de hilo portugués, un escofón de oro grande, zapatos de cordobán, papeles de seda floja de colores, cuchillos carniceros, una celada guarnecida de terciopelo negro por de fuera y por de dentro. El alcalde Avendaño le mandó dar información al respecto.

El 15 de julio presentó por testigo a Diego Hernández Madaleno, alcalde ordinario en la dicha ciudad, quien pres-  
tó juramento y dijo que “puede haber 15 días, poco más o

menos, que este testigo vio en la tienda del dicho Juan de Torres una pieza de paño pardo —que le pareció que era de Castilla por las muestras que tenía—, e otro pedazo de paño frailesco de la tierra y un morrión aforrado en terciopelo por encima y un escofión de oro —que le pareció que era torcido—, e ciertas piezas de lienzo de ruán”, etcétera. Agrega el testigo que supo después del robo y comprobó, que lo que había visto días antes, no estaba ya en la tienda. “E vio, por donde decían, que habían sacado la dicha ropa, e después acá ha oído decir, hoy dicho día, que tienen sospecha de un Alonso Valiente, mestizo, que ha estado en esta ciudad, e después que el dicho hurto se hizo, no le ha visto en esta ciudad, aunque la ha mirado por él”. El testigo dijo tener 26 años de edad.

Luis de Vivanco, ejecutor de la Real Hacienda, estante en esta ciudad, después de prestar juramento, declaró que “el sábado pasado, que se contaron 2 días del presente mes de julio, este testigo estuvo en la tienda del dicho Juan de Torres y había estado en ella muchos días antes, e vio en ella las cosas e paños e sedas contenidas en la querrela. E otro día domingo luego siguiente, supo este testigo cómo le habían robado la dicha tienda, e que fue allá e vio que estaba robada e faltaban della los paños e lienzos e sedas e frezadas y las demás que la querrela dice, e vio en el aposento de la trastienda, donde estaban ciertas pipas de vino, que en la techumbre estaba hecho un agujero y quitadas ciertas tablas, e puesto por el dicho agujero un palo grande por donde podrían haber bajado a robar la dicha tienda; e después acá ha oído decir que un mestizo que se dice Alonso Valiente robó la dicha tienda, e que le habían topado con la dicha ropa junto a la Villa de Colima”. Dijo tener 25 años de edad.

El mercader Juan de Torres, entonces, presentó un escrito ante el alcalde Avendaño diciendo que las cosas hurtadas valían más 330 pesos, “e que era venido a su noticia que el dicho Alonso Valiente mestizo, iba a esa dicha Villa [*de Colima*] y llevaba toda la dicha ropa, e me pidió le mandase dar e diese mi carta de justicia para prender al dicho Alonso Valiente y con toda la dicha ropa fuese traído a esta ciudad”. Así lo hizo el alcalde mayor. Pasó ante Diego de Heredia, escº.

En la ciudad de Mechuacan, a 15 de julio del mismo año, ante el escº Diego de Heredia, el mercader Juan de Torres otorgó poder al escº de Su Majestad Juan de la Torre, a Pedro López de Herrera y a Álvaro de Grijalba, vecinos y estantes en la Villa de Colima, “y a cada uno dellos *in solidum*, especialmente, para que por él y en su nombre pueda parecer e parezca ante la Justicia de la dicha Villa y ante otras cualesquiera, y presentar esta carta de justicia e pedir cumplimiento y ejecución della”.

Testigos fueron Luis de Vivanco, Hernando Pérez y Nicolás de Mendiola, vecinos y estantes: *El mercader Juan de Torres contra el mestizo Alonso Valiente, por robo en su tienda* (Valladolid, 15 de julio, 1569): AHMC 262.

### **Torres, Luis de**

Vº de Valladolid, en 1589: AHMC 426.

Dos referencias hemos hallado a Luis de Torres, tal vez la misma persona o quizá homónimos.

Por la primera lo hallamos como notario apostólico de una censura de excomunión “dada en Valladolid, a 3 días del mes de diciembre de 1589 años. Doctor Alonso Ruiz. Por mandado del Provisor. Luis de Torres, notario”: *Pena de excomunión mayor que promulga el Provisor y Vicario General del Obispado de Michoacán contra quien o quienes sustrajeron bienes de doña Isabel de Monjaraz, difunta* (2 de febrero, 1590): AHMC 426.

La segunda, cuando el v° de Colima Julián de Frías, por una cláusula de su testamento otorgado en la ciudad de Mechoacan, el 10 de febrero de 1593, ante el esc° Cristóbal de Estrada, decía: “Iten declaro que envié a la ciudad de Valladolid, en esta Provincia, 20 hanegas de sal, poco más o menos, y 7 ú 8 arrobas de robalo blanco, a Luis de Torres, v° de Valladolid, y lo llevaron todo en la recua sus 2 negros”, en: *Poder que otorga Leonor Ruiz a su hermano Juan Ruiz de Ribera, para que la represente ante cualquier juez como legítima mujer de Julián de Frías, gravemente enfermo en Pátzcuaro, y testamento de Julián de Frías* (23 de febrero, 1593): AHMC 578.

#### **Torres, Marcos de**

Zapatero, estante en Colima, en 1584: AHMC 511, 684.

El alcalde ordinario Álvaro de Grijalba procede de oficio contra Marcos de Torres, zapatero, español, porque “está amancebado con Isabel Suchil, india casada, del pueblo de Tuspa, mucho tiempo ha e la ha tenido en su casa y servicio e le ha sido amonestado por otra vez por el Vicario desta Villa [que] no se juntase con la dicha india y en su cumplimiento se la quitó y apartó. E, después de lo susodicho, [ha] reincidido en el dicho delito y ha estado amancebado”. Agrega que cuando la mujer fue detenida por el dicho delito de amancebamiento, Marcos de Torres “con desvergüenza e desacato” dijo que sacaría a su india “de adonde quiera que estuviere depositada por la Justicia”. Preguntado por el Vicario qué motivos tenía para reincidir, dijo Torres que era verdad que la había traído consigo, pero no para estar amancebado con ella.

El alcalde Grijalba, para averiguar la verdad de esto, mandó hacer información. Antonio Carrillo de Guzmán fue llamado por Álvaro de Grijalba para declarar. Dijo conocer a Marcos de Torres desde que llegó a esta Villa de Colima, hará unos 8 meses, y que había oído decir que estaba amancebado con Ana Suchil. Agregó que, estando el día 29 en su casa el alcalde ordinario Álvaro de Grijalba y el Vicario de esta Villa, llegó Marcos de Torres y dijo: “Señor alcalde, ¿qué piensa hacer de la india Ana Suchil, que está presa?”. El alcalde le respondió que la causa se vería bien y que no le diese pena de ello. Marcos de Torres volvió a hablar diciendo que concluyese la causa y que no la depositase porque juraba a Dios que la había de sacar de donde se depositase y se la llevaría fuera. El alcalde, molesto, le dijo era gran desvergüenza lo que había expresado, que pretendía quitar esta ofensa de Dios enviando a la india a su pueblo, pero que ahora, por la desvergüenza de Torres, quería castigarle. Y el Vicario de la Villa le dijo que porqué había traído la india que él ya le había quitado en cierta ocasión, a lo que repuso Marcos de Torres que “era verdad que la había traído, mas no para ofender a Dios con ella, [sino]

por estar enfermo como estaba”. Luego el alcalde mandó prender a Marcos de Torres, y éste se fue a la iglesia.

El alcalde Grijalba ordenó a continuación al alguacil mayor que pusiera preso y a buen recaudo a Marcos de Torres, zapatero. Éste, sin embargo, al saberlo, se presentó él mismo por preso. El alcalde dispuso que el alguacil y alcaide Diego Hernández Rubio lo tuviera preso.

Después, bajo juramento, declaró “que es oficial de zapatero, e natural de los reinos de Valencia, en España; e que es casado, e de edad de 30 años, poco más o menos”. Luego agregó que conoce a la india Isabel y sabe que está casada, porque ella misma se lo dijo. Niega estar amancebado con aquella ni haberlo estado antes; sólo la tiene “en su servicio e le guisa de comer, e le paga un peso cada mes”. Preguntado si es cierto que el “bachiller Álvaro de Grijalba, Vicario desta Villa, le quitó a este confesante la dicha india”, mandándole no tenerla en su casa, y empero él volvió a llevarla a su casa y la tuvo “hasta antier lunes, que el dicho señor alcalde se la quitó”, Marcos de Torres lo negó. Sobre el incidente acontecido en casa del señor alcalde, comentó que él había ofrecido dineros y caballos para que llevasen a la india a su tierra, pues si la depositaban aquí, él habría de sacarla de donde estuviese “aunque estuviere debajo de la tierra”. El alcalde, entonces, se molestó y él se disculpó por amor de Dios porque no entendió lo que había dicho. Preguntado porqué, si el Vicario le había mandado no traer la dicha india él lo había hecho, respondió que él había echado a la dicha india de su casa y la envió al pueblo de Comala, de donde es natural; y que después, estando enfermo, la volvió a traer a su casa, “pero que el dicho Vicario no le mandó cosa alguna por auto”. Se le preguntó “qué tiempo ha que no hace vida con su mujer e a dónde la tiene”, repuso que “está desposado con la dicha su mujer, la cual se llama María de San Miguel, y está en la ciudad de México. Y que, por no ser de edad la dicha su mujer, no hace vida maridable con ella, porque cuando se desposó con ella, era de 9 años y el concierto de aguardalla, 5 años, y que ha 7 años que se desposó con ella”.

Marcos Torres, vuelto a la cárcel, escribió al alcalde diciéndole: “Yo tengo muchas obras que hacer tocantes a mi oficio de zapatero, de vecinos desta Villa. Y por estar preso, no puedo cumplir con ellos. Por tanto a V.m. pido y suplico sea tenido que para que yo pueda hacer las dichas obras; y por honra de la fiesta del *Corpus*, que es mañana, V.m. me mande soltar debajo fianza que estoy presto de dar”. El alcalde lo concedió y Cristóbal de Silva se presentó por su fiador. El 14 de diciembre, al alcalde Grijalba llegaron noticias de Marcos de Torres, quien, entretanto, se había huido de la Villa de Colima.

De inmediato, se ordenó abrir nueva información. Baltasar García, de más de 20 años y v° de Colima, fue el primero en dar testimonio. Dijo que conocía a Marcos de Torres, quien huyó de esta Villa por temor a la Justicia, y que había estado algún tiempo en el pueblo de Zapotlan, de donde volvió a ausentarse, hará 2 meses y medio.

Gonzalo López Nandes, v° de Colima, declaró haber conocido a Marcos de Torres, zapatero, quien se huyera de esta Villa por estar amancebado con una india y se había ido al pueblo de Zapotlan, de donde volvió a huir para marchar a Compostela. Agregó: “Este testigo le fue a bus-

car e no le halló, por razón de se haber ido y ausentado del dicho pueblo, de miedo de la Justicia, y ansimismo supo este testigo que el susodicho se fue y se ausentó de las minas del Sombrerete, por decir, había ayudado a hurtar ciertas mulas. E [que] por ello le trujeron preso a Zacatecas, y se huyó de la cárcel de donde se vino a esta Provincia, lo cual es público y notorio”.

El 15 de diciembre, el alcalde Grijalba mandó avivar la voz de almoneda de los bienes de Torres, quien se había ido “a otro Reino”. Juan, negro, cantó los pregones: *De oficio, contra el zapatero Marcos de Torres, por estar amancebado con Isabel Suchil, india casada del pueblo de Tuxpan* (30 de mayo, 1584): AHMC 511.

Más de un año después, volvería a aparecer en Colima: *Contra Hernando de Alvarado, por causa de haber dado una pedrada a Marcos de Torres* (28 de diciembre, 1585): AHMC 679; cf. AHMC 684.

También halló dificultades con Baltasar de Enero: interrogado éste sobre unos incidentes ocurridos el 5 de enero de 1583 cuando, al parecer, en compañía de Hernando de Alvarado, había ido a casa de Marcos de Torres a jugar, y le había dado una pedrada a éste en el rostro junto a la oreja haciéndole una mala herida de la que le salió mucha sangre. Baltasar de Enero negó los hechos. Su explicación fue que, “estando riñendo Marcos de Torres y Hernando de Alvarado y acuchillándose, y allí estaba Juan Núñez, su yerno del dicho Alvarado, que le ayudaba”, él llegó, pero no hizo nada: *De cómo fue tomado preso Baltasar de Enero, por amancebamiento* (26 de febrero, 1592): AHMC 684.

#### **Torres, Miguel de** [=Torre, Miguel de la]

Vº de Colima, al menos desde 1578.

Casó con Catalina de Arévalo, viuda del vº Pedro de Vivanco e hija de Diego Garrido y Elvira de Arévalo. También nombrado Miguel de Torres: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Catalina Preciado, reclama lo que le pertenece de la herencia de su padre y de su hermana* (21 de marzo, 1578): AHMC 829; cf. AHMC 633, 830. Además, *Juan de Santa Cruz, en virtud del poder que tiene de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, pide que se nombren jueces partidores de la herencia de Francisco Preciado* (Periban, 20 de enero, 1579): AHMC 636.

Ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar, Cristóbal Hernández de Tene, con poder de Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, pide 50 pesos “para pagar costas de escº e procuradores que han seguido la causa de los dichos mis partes, contra los demás herederos” de los bienes de Francisco Preciado: El alcalde, visto el proceso de cuentas, mandó dar ese dinero: *Miguel de Torres y Catalina de Arévalo, su mujer, piden dineros para pagar costas de escribano y procuradores* (7 de enero, 1579): AHMC 648.

#### **Torres, Miguel de**

Clérigo presbítero. Bachiller.

Beneficiado de Zirahuen (1585-1595) y Huiramangaro, en 1592-1594; después pasó a Valladolid en 1597: AHMC 932-933; León Alanís (1997), 308, 315 y 317.

El vº de Colima Juan Ramírez Alarcón firmó una obligación de pago ante el escº Toribio de Casso en favor del bachiller Miguel de Torres, clérigo presbítero, beneficiado de

Huiramangaro, por cantidad de pesos en razón de otros tantos potros y novillos del diezmatorio del presente año de 1592: *Carta de obligación de pago que otorga Juan Ramírez de Alarcón al bachiller Miguel de Torres, por razón de los diezmos* (28 de octubre, 1592): AHMC 933.

“En la Ciudad de Valladolid”, ante el escº y testigos, parecieron presentes, el canónigo Gonzalo de Yepes, de la una parte, y de la otra, el bachiller Miguel de Torres, beneficiado de Huiramangaro, y dijeron que “ellos han tenido compañía en los diezmos de la Villa de Colima del año pasado de 1592, que se remataron en el dicho canónigo Gonzalo de Yepes en 2,420 pesos de oro común, de que es fiador del dicho diezmo en la escritura y obligación que hizo a la Santa Iglesia para la paga del dicho diezmo”.

“Y el dicho bachiller Miguel de Torres ha beneficiado la mayor parte del dicho diezmo, y de todo ello han fecho y fenecido sus cuentas. Y por el trabajo que tuvo y costas en la dicha administración, ha tomado 50 pesos de oro común. Y están de acuerdo y no se debe el uno al otro ni el otro al otro cosa alguna”, dándose ambos por libres y quitos de la compañía. Testigos: Diego de Herrera, Diego Jiménez y Pedro de Figueroa, vecinos de esta ciudad. Pasó ante el escº Pedro Márquez: *Finiquito de la compañía que tenían el canónigo Gonzalo de Yepes y el bachiller Miguel de Torres, beneficiado de Huiramangaro, de los diezmos de la Villa de Colima* (28 de enero, 1593): AHMC 932.

No obstante haberse finiquitado esta compañía, todavía en mayo de 1593, el vº Juan Ramírez de Alarcón recibía de Cristóbal Hernández de Tene, en nombre del canónigo Gonzalo Yepes y del bachiller Miguel de Torres, las manifestaciones del diezmo de 1592: AHMC 934.

#### **Toscano, Andrés**

Vº de Colima, al menos desde 1562: AHMC 100; sin embargo, “estante”, en 1575: AHMC 265.

Hijo legítimo de Francisco Toscano y Leonor Gómez Herrería, vecinos de Villa de Cartaya, que es en los Reinos de Castilla: AHMC 953.

Posiblemente hermano de Francisco Toscano Gorjón, también vº de Colima.

Se declara en 1562, “vº que soy de la Villa de Colima desta Nueva España, sobrino que soy de Catalina Martín Toscano, mujer de Juan Fernández Ladrillero”; en otro lugar pero del mismo documento dice: Ladrillero es “mi cuñado”: *Andrés Toscano, con poder de Juan Fernández Ladrillero, compra diversas mercaderías a Alonso de la Puerta, vecino de México* (7 de agosto, 1562): AHMC 100.

Casó con María de Herrera: AHMC 953, de la cual tuvo varias hijas: Juana Quintero, que casó con Alonso de Pedrosa: dióle en dote 800 pesos; Catalina López de la Chica casada con Martín de Goyte, vº del pueblo de Acapulco: “le dí en dote poco más de 200 pesos”; y Leonor Gómez Herrería que casó con Alonso Gómez, dándole por dote más o menos 200 pesos.

En 1575, tuvo algunos conflictos con Baltasar Rodríguez: Andrés Toscano, estante en la Villa, contó que mes y medio atrás estando en el pueblo de Tequepa a donde había ido “a cobrar ciertas hanegas de sal que Baltasar Rodríguez debía a este testigo”. Toscano no quería recibir la sal sin que se midiera ante su vista, cosa que no aceptaba Rodrí-

guez, porque decía que ya la tenía medida. De repente, “sin propósito alguno, acabado de decir aquesto, echó mano a su espada e la sacó fuera de la vaina y arremetió contra este testigo, tirándole de cuchilladas con ella. Y este testigo escudándose con su espada dentro de la vaina se retiró afuera”, llegando en ese momento Julián de Frías y desvió a Baltasar.

Toscano añadió que, viniendo “del pueblo de Zapotlan para Tuspa, topó en el camino al dicho Baltasar Rodríguez, y le dijo: Aguarda que os quiero hablar. Y el susodicho sin le responder se pasó adelante e, dende a poco, le empezó a deshonorar tomando el arcabuz que llevaba atravesado [...] amenazándole que lo había de matar, diciéndole otras palabras”. Relata Toscano que entonces él disimuló por verle con el arcabuz y siguió su camino adelante, y que se hallaba presente cuando sucedió todo ello Francisco Vélez, español, quien le acompañaba. En su opinión, Baltasar Rodríguez es “hombre desatinado e sabe que, por vivir mal, entre los indios no le pueden ver. E sabe que en un pueblo que se dice Salagua, cerca desta Provincia, forzó a una india, sobre lo cual los naturales del dicho pueblo le apedearon e prendieron, e se vinieron a quejar dello a esta Villa, y este testigo los volvió del camino e lo apaciguó todo, e que será servicio de Dios no le consentir vivir entre indios”. Toscano dijo tener más de 30 años y no firmó porque no sabía hacerlo: *La Justicia Mayor de Colima, de oficio, contra Baltasar Rodríguez por amasiato y otros hechos* (Tequepa desta Provincia de la Villa de Colima desta Nueva España, 15 de junio, 1575): AHMC 265.

Antón Martín y Diego de Velasco suscribieron un compromiso donde se decía que éste se concertó con aquél, “en que me hiciédes en mi hacienda, que es en el pueblo de Aguacatitlan, un molino de pan moliente y corriente, según que por el dicho concierto consta e parece a que me refiero, e lo hicisteis con mucha costa de mi hacienda por no lo entender bien o por no alcanzar más, pudiéndolo hacer con mucha costa menos de lo que se hizo, a dicho de muchas personas que lo entienden, y sobre ello os quise poner demanda ante la Justicia para que, averiguada la pérdida de mi hacienda, me la pagádes, y por nos quitar de los dichos pleitos e debates y de las costas” y por bien de paz, “otorgamos e conocemos ambas las dichas partes que somos convenidos e concertados” de poner “en manos y poder de Julián de Frías y Andrés Toscano, vecinos desta Villa, a ambos a 2 juntamente, a los cuales nombramos y elegimos por jueces ámbros”, con el objeto de que “vean y determinen el dicho molino e lo demás porque queríamos tratar pleito y diferencia”, en el término de los 8 días primeros siguientes a partir de que los mencionados jueces sean notificados: *Compromiso entre Antón Martín y Diego de Velasco, por un molino de pan y acequias que hizo el primero, en la Hacienda de Aguacatitlan* (Aguacatitlan, 3 de enero, 1577): AHMC 270.

Álvaro de Herrera pidió mandamiento de ejecución contra Mateo de Herrera, que concedió el alcalde. El alguacil mayor de la Villa Pero Vázquez, en virtud de este mandamiento, requirió a Herrera a que nombrase bienes muebles, libres y desembarazados, en que se hiciera la ejecución. Mateo nombró las casas de Julián de Frías y dio por fiador de saneamiento a Andrés Toscano. Testigos fueron de ello

Juan de Iniesta y Juan Ramírez, vecinos de Colima. Andrés Toscano se constituyó en fiador ante el escº y los testigos Julián de Frías, Juan de Iniesta y Juan Ramírez. Como Toscano no sabía firmar, a su ruego, lo hizo Iniesta: *Álvaro de Herrera contra Mateo de Herrera, por mercaderías que le quedó debiendo* (8 de agosto, 1579): AHMC 342.

El alcalde mayor de Colima Luis Núñez Mercado dijo haber tenido noticia que hará “15 días que en el puerto de Salagua desta jurisdicción murió un hombre que venía de las Islas del Poniente, sin que pudiese testar ni hacer testamento, el cual dejó cantidad de bienes, en los cuales se apoderó Andrés Toscano, vº de esta Villa, y se alzó con ellos. E para saber lo que pasa y los bienes que son”, mandaba hacer información.

El primer testigo fue Gregorio Alonso, estante, de 20 años de edad, quien declaró haber conocido al difunto, que “se llamaba Manuel Pérez y que era marinero, y por tal venía en la nao que arribó el dicho puerto de Salagua, en la cual ansi mesmo venía este testigo en su compañía. Y sabe ansi mesmo que el dicho Manuel Pérez venía muy enfermo; e, llegado que fue la dicha nao al dicho puerto, fue el dicho Andrés Toscano en un barco y sacó al dicho Manuel Pérez y a este testigo y otros 5 compañeros, que fueron por todos 7; y que el dicho Andrés Toscano llevó a su rancho al dicho Manuel Pérez e a los demás que venían enfermos; y que el dicho Manuel Pérez sacó 3 vestidos de seda de la dicha China, de colores, e de jubón, e calzones y 50 mantas de la China y 9 pesos en reales. Y que de ahí a 2 días de que el dicho Manuel Pérez salió en tierra, se murió; e vido este testigo que luego que murió el dicho Manuel Pérez, el dicho Andrés Toscano tomó los dichos vestidos e mantas e reales. E que este testigo oyó decir después que el dicho Manuel Pérez hizo cierta aclaración ante ciertas personas, y esto es lo que sabe”. Gregorio Alonso no firmó porque dijo que no sabía. Firmó el alcalde mayor. Pasó ante Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad.

El alcalde mayor mandó que a Andrés Toscano, por cuanto se había apoderado de los bienes del difunto marinero y no los había manifestado a su tiempo ante Justicia alguna, “le sean secrestados todos sus bienes y él esté preso en la cárcel pública desta Villa hasta tanto que dé cuenta de todos los bienes que en su poder han entrado del dicho difunto, para que se pongan por inventario y en ellos se haga lo que fuere justicia”: *Información sobre Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua* (25 de diciembre, 1580): AHMC 386.

Tenía recua: AHMC 835.

En 1591, declaraba tener 50 años de edad: AHMC 288.

Murió en Sayula, donde otorgó testamento el 30 de julio de 1595, en el que nombra por albaceas a Juan de Labayen y a Francisco Real : AHMC 953.

**Toscano, Catalina** [=Martín Toscano, Catalina]

**Toscano, Francisco** [=Toscano Gorjón, Francisco]

**Toscano, Hernando**

Vº de Colima, desde fines del siglo XVI.

Hijo de Francisco Toscano Gorjón y María de la Torre.

En 1609, en compañía de su padre, compró al vº Juan de Solórzano, yerno de Cristóbal de Silva, la *Estancia del Albarrada*: Sevilla del Río (1977), 141.

### **Toscano, Juan**

Vº de Colima, desde fines del siglo XVI.

Hijo de Francisco Toscano Gorjón y María de la Torre.

Cuando el pirata inglés Cavendish atacó el puerto de la Navidad, en septiembre de 1587, destruyó los navíos que estaban allí labrando Antonio del Castillo y Juan Toscano por cuenta de una compañía formada dos años antes por el propio Antonio del Castillo, Hernando de Santotis y Pedro Lobato del Canto, y cuyo objeto era “tener trato y granjería y pesquería de perlas”: Mathes (1965), I, 14.

### **Toscano Gorjón, Francisco**

Vº de Colima, al menos, desde 1565.

Posiblemente, hermano del también vº Andrés Toscano, hijos ambos de Francisco Toscano y Leonor Gómez Herreña, vecinos de la Villa de Cartaya, que es en los Reinos de Castilla: AHMC 953.

En la mayoría de las referencias aparece registrado como Francisco Toscano, pero también era nombrado Francisco Toscano Gorjón y Francisco Gorjón Toscano, y como tal aparece de escº cuando el corregidor Pedro de Villela mandó hacer la *Relación de Chilchota* (1579): Acuña (1987), 91-120.

Casó con la viuda María de la Torre [*o Álvarez de la Torre*], hija de Melchor Pérez y María Álvarez; mujer que fue de Juan Rodríguez Roldán: *Francisco Toscano Gorjón y María de la Torre, su mujer, contra Diego Mejía, heredero de Melchor Pérez* (22 de diciembre, 1581): AHMC 862 y *Francisco Toscano, en nombre de su esposa María Álvarez de la Torre, contra los bienes de Melchor Pérez, su difunto suegro, Diego Mejía y demás herederos* (14 de enero, 1582): AHMC 392. Por ser su yerno, se declara “uno de los herederos de Melchor Pérez y de sus bienes”: AHMC 351.

Los hijos de Toscano y María de la Torre fueron: Hernando Toscano, casado con Juana de Lupiana; el lic. Francisco Toscano (fallecido en 1611); Juan Toscano; Mencía Garzón o de la Torre, casada con el vº de Zamora y Guadalupe Francisco Gómez; Mariana Garzón, esposa de Cristóbal de Vivanco; Marina Toscano de la Torre, mujer de Luis Francisco; Melchora Toscano, mujer del alférez Juan de Ordaz, y Elvira de la Torre, casada con Francisco de Monroy: Sevilla del Río (1977), 141.

El 11 de diciembre de 1565, Hernando de Gamboa, alcalde ordinario de la Villa de Colima, dio mandamiento al alguacil Juan Muñoz para hacer ejecución en los bienes de Elvira Lorenzo, nombrándose por éstos “unas casas que son en esta Villa, que son las que en que al presente vive”. Al día siguiente, 12 de diciembre, “de pedimiento de Andrés de Segura” anduvieron en pública almoneda las casas de la morada de Elvira Lorenzo, viuda, que se venden por bienes ejecutados de la susodicha por voz de Diego, indio, pregonero nombrado para lo susodicho, lo cual se vendió en la plaza pública desta Villa delante de mucha gente e no pareció ponedor a ellas. Testigos: Juan Fernández El Viejo e Cristóbal de Solórzano, e Francisco Toscano e Andrés Toscano, vecinos desta Villa: AHMC 103.

A fines de 1565, Juan Fernández Ladrillero, ante el alcalde mayor Alonso Sánchez Figueroa, presentó un escrito donde decía: “yo vendí a Francisco Toscano, vº desta Villa, habrá 3 meses poco más o menos, la tercia parte de la güerta que tengo en el término de Jicotlan, que hube e compré de Melchor Pérez en 1,950 pesos del oro común, conforme a la venta que dello le otorgué”. Sin embargo —agrega— Toscano “por no los tener para me los pagar de contado, a su ruego e intercesión, hube por bien e o por le hacer buena obra, que los echara a censos al quitar, los cuales echó al dicho censo, y es así que en la dicha escritura del dicho censo que está en poder de Pero Ruiz, escº nombrado desta Villa, no hipotecó a la seguridad y saneamiento del dicho censo de tan solamente la dicha tercia parte de la dicha güerta, que así de mí compró e no da hipotecas bastantes conforme a derecho, porque en los censos donde interviene hipotecas, es libre la obligación y la persona, y por lo menos conforme a derecho han de valer las hipotecas que se dieran a los dichos censos”. Ladrillero pide que se ordene a Toscano “dentro de un breve término, dé hipotecas llanas y abonadas, valiosas y cuantiosas, conforme a derecho al dicho mi censo, y en el *inter* que no me los diese, mande que el escribano no le entregue la dicha venta de la dicha güerta, ni sea metido en la posesión”. La escritura de venta había sido otorgada ante el escº Pero Ruiz, con fecha de 24 de septiembre de 1565. El 2 de enero de 1566, Juan Fernández Ladrillero volvía a insistir pidiendo que Toscano le diera hipotecas abonadas e cuantiosas de la huerta, porque a pesar de haberlo ya solicitado, no ha querido responder, por lo que le “acuso la rebeldía”. El 7 de enero de 1566, ante el alcalde mayor Sánchez de Figueroa, Francisco Toscano dice que “en efecto yo compré de Juan Fernández Ladrillero, alcalde que al presente es, la tercia parte de la mitad de huerta que compró de Melchor Pérez, vº desta Villa”. Agrega que Juan Fernández Ladrillero le hizo “carta de venta real y le tengo hecha la paga conforme a ella, y de la dicha carta de venta hago presentación”. Pide al alcalde que le meta en posesión de la mencionada huerta, pues es suya y dice estar aparejado para pagar los derechos a quienes fueren a ponerle en posesión de ella. El alcalde Alonso Sánchez Figueroa, vistos los autos, mandó que Toscano “sea metido” en la posesión de la dicha huerta. Luego, Francisco Toscano dijo que tenía “presentada una escritura de venta que Juan Fernández Ladrillero me hizo de la huerta que me vendió, y tengo necesidad della”. Pide al alcalde mande al escribano “que me la dé, quedando un traslado en el proceso”. Alegó todavía Juan Fernández Ladrillero que no se debía meter en posesión de la huerta a Toscano, ni sacar traslado de la carta de venta, hasta tanto pagara lo por él reclamado: *Juan Fernández Ladrillero pide que Francisco Toscano le dé hipotecas sanas y abonadas de una huerta de cacao que le vendió en términos de Xicotlan* (29 de diciembre, 1565): AHMC 113.

El 7 de enero de 1566 fue testigo de un poder otorgado por Alonso Miguel, en Colima, ante el escº Miguel Rodríguez: AHMC 121.

El 30 de enero de 1577, en la almoneda de los bienes que fueron del vº Juan Domínguez, Toscano se adjudicó en un peso una caja blanca; por 2 pesos 2 herraduras viejas. Semanas después, el 1º de marzo de 1577, mandó el alcalde

Álvaro de Grijalba, notificar a las partes que designaría tasadores que valoraran a un negrito que se contaba por igual entre los bienes del difunto Domínguez: para este efecto nombró a Francisco Toscano y Alonso Carrillo, vecinos y estantes de Colima, los cuales después de prestar juramento, declararon “que habiendo visto el dicho negrito, en cargo de sus conciencias e por el dicho juramento que fecho tienen, declararon que valía el dicho negrito 85 pesos de oro común; e lo firmaron de sus nombres y el dicho señor teniente, siendo testigos Antonio Carrillo de Guzmán y Andrés Toscano, vecinos y estantes en esta dicha Villa”: AHMC 280.

El 9 de febrero de 1577, “ante mí Francisco Toscano y en presencia del muy magnífico señor Juan Preciado, alcalde ordinario desta dicha Villa”, a petición de Juan de Iniesta, se dio el tercer pregón por voz de Domingo, mulato, pregonero para ello nombrado. “Al cual dicho pregón no hubo persona que los pusiese en más de los dichos 1,500 pesos en que están”: AHMC 277.

Dos días después, el 11 de febrero de 1577, se confirma que fungía de escº nombrado en el juzgado de Juan Preciado, alcalde ordinario de la Villa de Colima: AHMC 225.

Testigo, el 18 de julio de 1579, cuando el vº y mercader Juan de Salinas se hizo fiador de Cristóbal de Silva en el caso que otro juez competente mandase revocar la sentencia y devolver los pesos en ella contenidos. AHMC 241.

Entre las cuentas que presentó Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez, en diciembre de 1579, figura una partida por 8 pesos que pagó a Francisco Toscano “por una medalla que pidió a los bienes” de Domínguez, “al cual se la empeñó en 5 pesos y se le perdió, y por concierto le dio los dichos 8 pesos, de que mostró mandamiento” y carta de pago: AHMC 281.

En 1609, él y su hijo Hernando Toscano compraron del vº de Colima Juan de Solórzano, yerno de Cristóbal de Silva, la *Estancia del Albarrada*: Sevilla del Río (1977), 141.

Entre sus propiedades: las estancias de *El Albarrada*, otra junto a Cuausintla, a las faldas del Volcán de Colima, *Achiotlan* y otras en términos de Xilotlan, Tuspan y valle de Quitupan: Sevilla del Río (1977), 142.

Otórgo un primer testamento el 30 de diciembre de 1618, nombrando por albaceas a fray Cristóbal de Atienza y al capitán Matías del Hoyo; agregó codicilo el 5 de enero de 1619. Tiempo después revocó ambos y otorgó un segundo testamento, fechado el 3 de marzo de 1619, designando por albaceas al capitán Pedro Gómez Machorro, quien fallecería poco después, y el capitán Pedro Gómez de Olvera: AHMC/B, caja 3, exp. 13.

Sin embargo, Sevilla del Río (1977), 142 asevera que falleció en Colima en 1616, a una edad cercana a los 100 años, siendo sepultado en el cementerio del Hospital de San Juan de Dios.

#### **Tovar, Alonso de**

Al parecer, estante en la Villa de Colima cuando Juan Ruiz, escº nombrado de la Villa de Colima y de su Provincia y del Consejo de ella, hizo sacar un traslado de cierta *Provança del relator Francisco de Cepeda en lo de Julián Méndez*, clérigo, hecha en Colima en enero de 1585. El traslado parece ser de 1588, siendo testigos del acto Juan

de Grijalba, Gonzalo de Herrera y Alonso Tovar, vecinos y estantes: AHMC 407.

#### **Tovar, Pedro de**

Vº de Colima, en 1552: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 153.

Es registrado con el título de *don*.

El 6 de junio de 1551, “Rodrigo de Paz, estante en estas Minas de Içatlan, que es en la gobernación de México desta Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que debo e me obligo de dar e pagar a vos don Pedro de Tovar que estades presente, e a vos Juan de Ayllón que sois ausente, bien como si fuédeses presente, e a cada uno cualesquier de vos” 7,000 pesos de buen oro de minas, “por razón de la cuarta parte de hacienda de minas y esclavos y ingenios y caballos e herramientas e todo lo demás que habéis e tenéis e comprastes de Diego López, veinticuatro de Sevilla, así en estas Minas de Içatlan como en Guachinango e los Zacatecas”. Asimismo, por razón de 26 varas y media de minas que “vos el [*dicho don Pedro*] de Tovar hobistes e comprastes de Pedro de Medina, tutor e curador de Rodrigo Gámez, vecino de Culucan”. Término de pago: 333 pesos de la fecha de esta carta en un año, y el resto, en 2 años. Se firmó “en las dichas Minas e asientos de ingenio de Içatlan”. Testigos: “el señor Rodrigo de Barriónuevo, alcalde mayor de las minas e provincia de Içatlan, y Pedro Caldera y Juan de Peña, e Martín de Valdivieso, estantes en las dichas minas”. Escribano Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 120.

Con la misma fecha de 6 de junio de 1551 y también “en el pueblo de Yçatlan questá en cabeza de Su Majestad, que es de la provincia de México desta Nueva España”, ante Rodrigo de Barriónuevo, corregidor e alcalde mayor del dicho pueblo, y en presencia del escribano Juan de la Torre y, por testigos, don Pedro de Tovar, don Juan Carrillo, don Luis Ponce de León, Juan de Rentería y Francisco Temiño, estantes, parecieron Juan de Villarreal y Pedro de Villarreal, su hermano, y dijeron que por cuanto Juan de Villarreal debía a Diego de Ribera “questá presente, por una obligación de plazo pasado de mayor cuantía 50 cargas de cacao y, por ellas, 1,500 pesos de oro de tepuzque, e agora el dicho Diego de Ribera viene a cobrar del dicho Juan de Villarreal los dichos 1,500 pesos y él los tiene aparejados para se los dar”. Por la presente, Pedro de Villarreal como su hermano y el propio Juan de Villarreal otorgan esta carta por la que reconocen que reciben “en depósito de mano del dicho señor Rodrigo de Barriónuevo, alcalde mayor del dicho pueblo, [...] 1,500 pesos del dicho oro de tepuzque, que [...] rescibimos en 6 planchas de plata del diezmo que pesaron 207 marcos y 2 onzas de plata que a la ley de 4 pesos y 3 tomines cada marco de oro de minas, monta los dichos 1,500 pesos de tepuzque [...], de los cuales nos damos por contentos e pagados”. Y se obligan a pagarlos “a vos el dicho Diego de Ribera”, en un plazo de 4 meses cumplidos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 131.

El 28 de abril de 1552, fue testigo junto con el señor Luis [*Ramírez*] de Vargas, Hernando Ruiz de la Peña y Francisco Preciado, de cierta compañía ganadera que constituyeron Francisco de Ayllón y Antonio de Ortega, también vecinos de Colima, ante el escº Diego Veedor: Romero de



Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 153.

El 13 de mayo de 1552, doña Beatriz López, viuda de Alonso Castillo Maldonado, v<sup>a</sup> de Colima, “por mí y en nombre y voz de Pedro de Arévalo y Gonzalo López, mis hijos [*habidos de su matrimonio con Alonso de Arévalo*] así como su madre, tutora y curadora de sus personas e bienes”, ante el esc<sup>o</sup> Diego Veedor, otorgó poder “a vos, el señor don Pedro de Tovar, que sois ausente”. Fueron testigos: Francisco Lepuzcano, Andrés de Madrid, Pedro de [...?], vecinos y estantes: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 155.

El v<sup>o</sup> de Colima Pedro de Vivanco quería presentar por testigos, en cierta probanza iniciada en enero de 1553, algunos naturales, esclavos y naborias, que fueron de Diego Garrido, y que en su mayoría estaban en poder de Francisco Preciado, pero, decía, que “para entendedlos es menester un *naguatato* de lengua mexicana”, por lo que pidió que el alcalde nombrase alguien de intérprete. Testigos de esta petición fueron don Pedro de Tovar, el alcalde Martín de Monjaraz y el Padre Francisco Ruiz: AHMC 39.

El 10 de junio de 1552, “yo, don Pedro de Tovar, estante al presente en esta Villa de Colima desta Nueva España, de la una parte, e yo doña Beatriz López, viuda mujer de Alonso Castillo Maldonado, mi señor difunto que Dios haya, vecina que soy desta dicha Villa, por mí y en nombre de Pedro de Arévalo e Gonzalo López, mis hijos legítimos y de Alonso de Arévalo, mi primero marido, que seáis en gloria, por en virtud de la tutela a mi discernida por juez competente” el 9 de mayo de 1552, suscriben carta de compañía minera en Zacatecas, por tiempo y espacio de 5 años. Siguen condiciones. Tovar mete “todas las minas y asientos de minas” que tiene en las Minas de los Zacatecas, tanto descubiertas como por descubrir, y también “todos los caballos de harría que al presente tengo, que son en la cantidad de 25 caballos aparejados, y todos los ingenios de moler e lavar que yo he e tengo en las dichas Minas de los Zacatecas, e todas las herramientas que al presente tengo”; también 15 esclavos negros y negras de su propiedad. Por su parte, doña Beatriz pone asimismo “todas las minas y asientos de minas que yo e los dichos mis hijos hemos y tenemos en las dichas Minas”; además, mete en la compañía “todos los esclavos e esclavas e naborios” suyos y de sus hijos que tienen tanto en las Minas de los Zacatecas como “en las Minas de Izatlan”, con condición que si los tales esclavos pidiesen y obtuvieren su libertad, “sea obligada [...] de meter en la dicha compañía otros 15 esclavos negros e negras”. Testigos: Francisco Preciado, Francisco Ayllón y Francisco de Cifontes, vecinos, y el alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas interpuso su autoridad. Esc<sup>o</sup> Diego Veedor: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 157.

### **Travieso, Salvador**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1556: AHMC 48.

El alcalde Navarro dio mandamiento al alguacil Antonio de Nápoles contra los bienes de Francisco Rodríguez Lepuzcuano, quien dijo no tener bienes, y fue tomado preso, entregándolo a Gonzalo Moreno, alcaide de la cárcel de la Villa. El 28 de marzo, el detenido señaló por bienes suyos en que se haga la ejecución las casas de Juan Ruiz, v<sup>o</sup> de Colima, su tutor y curador, y nombró al mismo por su fia-

dor, quien así lo aceptó. Testigos: Juan Fernández El Viejo, Gonzalo Moreno y Salvador Travieso, vecinos de Colima: *Francisco Preciado pide a Francisco Lepuzcuano le pague setenta pesos que le prestó* (20 de marzo, 1556): AHMC 48.

Es público y notorio en Colima, según alegaba Catalina Gómez, viuda de Trejo, que “para 100 cabezas de vacas que hubo de tener Antonio de Maya, que era de su mujer, que metió Juan Bautista en los ejidos desta Villa, sacó para las Minas de Guachinango más de 300 vacas y otras muchas para una estancia que tenía en las Minas de Guanajuato y otras partes, y si otro ganado hubieron de él, lo compraron de las *Estancias de Miaguatlan*, y no porque tengan ningún derecho, a lo que está en los ejidos desta Villa, ni menos lo tienen al ganado que hubieron de Salvador Travieso y Hernando de Grijalba, por ser como era poco, y siempre tuvo guarda y ser el ganado manso, y el dicho Travieso desde que lo hubo e compró, tuvo recaudo y siempre lo herró, y así el dicho Pedro de Arévalo lo sacó y se aprovechó dello, lo cual no he hecho yo ni el dicho mi marido, y así anda el dicho mi ganado en los ejidos desta Villa, donde se han aprovechado otros muchos dellas, matándomelas y sacándomelas sin pagármelas, todo lo cual pienso pedir a su tiempo y lugar”: *Denuncia de los criadores de ganado contra Andrés de Segura y Juan Fernández Ladrilero* (3 de enero, 1568): AHMC 176.

En 1570, cuando otorgó su testamento doña Beatriz López, dispone en una cláusula de éste lo siguiente: “A una niña de Travieso, 50 pesos”: AHMC 231, haciendo tal vez alusión a una hija del v<sup>o</sup> de Colima Salvador Travieso.

### **Trejo, Alonso de [=Martín de Trejo El Mozo, Alonso]**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1551: AHMC 61; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 132. A veces es registrado como su padre: Alonso Martín de Trejo.

Maestro de enseñar a leer y escribir: AHMC 71.

Hijo del conquistador Alonso Martín de Trejo (también conocido como Alonso Martín de Moguer) y Catalina Gómez. Juan de Guriezo El Mozo era su cuñado: AHMC 90.

En su favor, el v<sup>o</sup> Ginés Pinzón impuso censo “sobre una huerta de cacao que tengo en Mascala e sobre las casas de mi morada que tengo [*en esta dicha Villa*], los cuales vos vendo por precio e contía de 50 pesos de buen oro de minas, de ley perfecta”: *Censo que impone Ginés Pinzón sobre una huerta de cacao y casas de su morada en favor de Juan de Reina, tutor de Alonso Martín de Trejo, menor* (2 de junio, 1548): AHMC 1077.

Por testamento otorgado el 5 de octubre de 1548, el v<sup>o</sup> Antonio Corralero declara en una cláusula: “Iten confieso que me debe Alonso de Trejo, entonado de Reina, 3 pesos e medio de minas de una ballesta”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 43.

Testigo de los hechos que se suscitaron cuando Sancho de Caniego detuvo al teniente de alcalde mayor Juan Fernández El Viejo para conducirlo preso a Compostela: el 23 de febrero de 1557 prestó declaración Alonso de Trejo, v<sup>o</sup> de Colima. “Dende un poco después de haber salido de misa, estando este testigo en una tienda, llegó Antonio de Carvajal a llamalle, e mandó a este testigo so cierta pena que les puso, a este testigo e a Garci Rodríguez, que fuesen a favorecer al dicho señor teniente de alcalde mayor, que

estaba en la posada de Sancho de Caniego”. Acudieron ambos al lugar de los hechos, “y como empezaron a subir por la escalera del aposento donde estaba el dicho Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, con sus espadas en las cintas, alborotados”. Justo cuando llegaban Garcí Rodríguez y él, Caniego “reempujó a Andrés de Segura que iba a entrar juntamente con este testigo, e les mandó so pena de 500 pesos, se fuesen a sus casas, que no diesen lugar que hubiese algún alboroto. Y entonces, este testigo con el dicho Rodríguez se salieron un poco afuera, hacia la puerta de la calle y en esto llegó Diego de Velasco, y este testigo le contó lo que pasaba, y el dicho Velasco dijo: ‘Pues andad acá, vamos allá’. E así entraron en el aposento donde estaba el dicho Sancho de Caniego e su acompañado y el dicho señor teniente de alcalde mayor, quien hacía requerimientos a Caniego. Viendo Caniego a los vecinos presentes y a quienes estaban llegando, a empujones, encerró al teniente en una cámara y echaron un cerrojo por de fuera. Alonso de Trejo agregó que Juan Fernández pidió favor y ayuda a los vecinos pero que ninguno se la dio: “se estuvieron algunos sentados en el poyo, que no se levantaron”. El único que algo hizo fue un alcalde ordinario “que estaba haciendo requerimientos al dicho Sancho de Caniego”. Interrogado sobre quiénes eran los vecinos que permanecieron sentados, respondió el testigo que fueron Diego de Aguilar, el alguacil Antonio de Carvajal y otros más que no recuerda. Pero, en su opinión, de haber intentado favorecer al teniente, “hubiera mucho escándalo e muertes”, pues mientras las gentes de Caniego tenían sus armas, estaban “los vecinos desapercibidos e todos los más sin espadas”: AHMC 64.

En 1558, a la muerte de Juan de Guriezo El Viejo, se adjudicó una ballestilla de sangrar caballos, por 2 tomines, y un paño labrado de grana, deshilado, por 2 pesos y 2 tomines: AHMC 68.

En 1559, entre los gastos cubiertos por Pedro Sánchez, curador de los menores de Juan de Aguilar, figura una partida cuyo tenor es el siguiente: “Iten da por descargo un mandamiento de Diego de Velasco de 7 pesos que le pagaron a Alonso de Trejo, por cierto tiempo que enseñó a leer e escribir a Gonzalo e Hernando, menores; dio mandamiento e carta de pago. Recibesele en cuenta”: AHMC 71.

Testigo en 1559 del testamento de Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo: AHMC 72.

Testigo de autos en la *Información de Andrés Jácome para probar que es hijo de Andrés Jácome Demónago* (6 de julio, 1577): AHMC 276.

En 1580, cuando otorga su testamento, Francisco Preciado, indio zapatero y vº de Colima, declaró que Alonso de Trejo, difunto, le quedó adeudando 4 pesos “de hechuras de botas” AHMC 253.

Casas de su morada: colindaban con casas de Juan de Iniasta: AHMC 94.

### **Trejo, Alonso Martín de**

Vº de Colima, según el *Padrón* de 1532.

“Es persona honrada. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias”: VP 6.

OB 318 registra entre los soldados de Cortés a “Trejo, Alonso Martín de, vecino de Colima”.

Es posible que se trate del conquistador Alonso Martín de Moguer, “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 384.

Casó con Catalina Gómez, de cuyo matrimonio nacieron varios hijos: AHMC 176, entre ellos Alonso de Trejo ó Alonso Martín de Trejo El Mozo. Otra hija casó con Juan de Guriezo El Mozo: AHMC 90. Posiblemente también fue su hija Catalina de Trejo.

Tuvo la encomienda de Coatlan, pueblo que estaba a 7 leguas de la Villa de Colima y partía términos con Tlacocintla, Ecatlan y Chiametla.

Cuando Coatlan fue visitado hacia 1548, ya estaba “en cabeça de Su Magestad” y contaba con 58 casados, que debían tributar “cada mes dos mantas y no las cumplen porque no tienen tierras, que dos leguas que alcanzan es todo de sierras; hazen vna sementera de maíz de la qual por ser la tierra ruin cogen poco. Dan cada día quatro cargas de yerua”: SV 177.

Quiere ello decir, que a fines de la década de los 40, Trejo había fallecido —así lo da a entender AHMC 1077— o, por algún motivo, se le había despojado de su encomienda y buscó mejor fortuna fuera de la provincia de Colima.

En esta segunda hipótesis, quizá se avecindó en Zacatlula: cf. IC 469, o en Guadalajara, como lo sugiere O’Gorman (1939), 20, remitiendo a IC 1168, lo cual parece deba descartarse porque, según AHMC 1077, ya en 1548 era difunto, cuando Ginés Pinzón impone un censo a favor del menor Alonso Martín de Trejo.

Sea cual fuese la respuesta, su viuda aparece en nuestros registros años más tarde, viviendo en la Villa de Colima con sus hijos y criados; encº

### **Trejo El Mozo, Alonso Martín de [=Alonso de Trejo]**

#### **Trejo, Baltasar**

Vº de Colima en 1538: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 72.

#### **Trejo, Catalina de**

Vª de Colima: registrada como tal en 1591: AHMC 288

Seguramente, hija de Alonso Martín de Trejo y de Catalina Gómez, y hermana de Alonso de Trejo.

También es nombrada *Isabel Gómez e Isabel de Trejo*: AHMC 282.

Mujer de Francisco Domínguez, hijo del vº y arriero Juan Domínguez: AHMC 282, 288.

Isabel de Trejo, mujer de Francisco Domínguez, vº de esta Villa de Colima, dijo que “por cuanto el dicho Francisco Domínguez, su marido, es ido a los Reinos de la China, y al tiempo que con ella casó, los bienes que le pertenecen de su legítima, por fin e muerte del dicho su padre, quedaron en poder de Alonso Miguel, vº desta dicha Villa, el cual es difunto, y porque ella padece necesidad por la ausencia del dicho su marido, y para pedir algún dinero para el remedio de su necesidad y para se alimentar ella, por ser mujer, no puede parecer en juicio e para el dicho efecto dijo que, en aquella vía e forma que más de derecho lugar haya, otorgaba y dio y otorgó todo su poder cumplido, libre, llenero, bastante según que ella lo ha y tiene y de derecho en tal caso más puede y debe valer, a Alonso Carrillo,

vº y regidor desta dicha Villa, que está ausente, bien como si fuese presente, especialmente para que por ella y en su nombre, representando su propia persona, pueda parecer e parezca ante la Justicia Real desta dicha Villa e pedir de los dichos bienes que el dicho Francisco Domínguez tiene en poder del dicho Alonso Miguel cantidad de 200 pesos para su sustentación y para se vestir y alimentar, y cobrados que los haya todos o parte dellos, pueda dar y otorgar cartas de pago las que convengan y menester sean, las cuales sean tan bastantes, firmes y valederas como si ella misma las diera y otorgara”. Firmó a su ruego Juan de Salinas; escº Francisco López Avecilla.

El 15 de marzo, ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar, el mercader Alonso Carrillo en nombre de Isabel Gómez, mujer de Francisco Domínguez, decía que el susodicho “no está en estos Reinos y es ido a la China en servicio de Su Majestad, y la susodicha Isabel Gómez es pobre y muy necesitada y pasa gran necesidad de hambre y pobreza y aderezos de su persona, y el susodicho tiene cantidad de bienes en esta Villa y el tutor que ha sido, que era Alonso Miguel, no le ha querido acudir con ninguna cosa de alimentos de los dichos bienes del dicho Francisco Domínguez, su marido, con quien la susodicha está casada y velada en faz de la Santa Madre Iglesia. Por tanto, a V.m. pido y suplico, que de los bienes que pareciere haber en cualquier persona o personas del susodicho Francisco Domínguez, marido de la susodicha Isabel Gómez, V.m. mande se le den doscientos pesos para poder alimentarse y pagar algunas personas que debe, que le han prestado para comer y vestir”: *Poder que otorga Isabel de Trejo, mujer de Francisco Domínguez, quien es ido a los Reinos de la China, a favor de Alonso Carrillo, vecino y regidor de la Villa de Colima* (9 de marzo, 1580): AHMC 282.

Al enviudar, casó con Juan Rodríguez: AHMC 288.

El 13 de noviembre de 1591, Antonio Rodríguez, vº de Villa de la Purificación, en nombre de su esposa Elvira Domínguez, concluía cierta petición, diciendo: “Otro sí digo que la dicha cuenta se ha de hacer y partir los dichos bienes entre la dicha mi suegra, Francisco Hernández, que es el que está en las Islas del Poniente, y Elvira Domínguez, mi mujer, y en cuanto a Francisco Domínguez, hermano del dicho Francisco Hernández y de la dicha Elvira Domínguez, mi mujer, habiendo pasado a las Islas del Poniente en la China, murió allá sin hacer testamento, y si alguna parte cupiere al dicho Francisco, son sus herederos el dicho Francisco Hernández y mi mujer, y dello me ofrezco ansimismo a dar información, y para en prueba y notoriedad dello, Catalina de Trejo, su mujer, vª desta Villa, se ha casado y es segunda vez casada con Juan Rodríguez, vº desta Villa”: AHMC 288.

**Trejo, Isabel de** [=Trejo, Catalina de]

**Trejo, Pedro de**

Vº de Colima, al menos, desde 1568: AHMC 173.

Natural de Plascencia, hijo del capitán Diego de Trejo e Isabel de Contreras. Al arribar a la Nueva España, se incorporó a las fuerzas del virrey Mendoza para la pacificación de la Nueva Galicia y casó luego con una hija del licenciado de la Torre, viuda de Francisco Barrón, conquis-

tador de la Nueva Galicia: IC 543. Por ello, era cuñado de Melchor Pérez que avecindó en Colima.

De hecho, residió algún tiempo en Guadalajara, donde es registrado “estante” en 1556, al otorgar ese año testamento María Álvarez, mujer de Melchor Pérez, del que fue testigo y firmó a su ruego porque “no supo escribir”: AHMC 392.

Existe, empero, otra versión: Pedro de Trejo, hijo de Álvaro Martínez de Velasco y de Beatriz de Trejo, también plascenciano, nació en 1534. Entre 1556 y 1560, habría llegado a Nueva España, estableciéndose en algún lugar de la Nueva Galicia. En 1561 casó en Guayangareo con Isabel Álvarez Corona, hija del conquistador y vº de Colima Martín Monje: Sevilla del Río (1974), 22-24, y, sobre todo, López Mena quien aporta interesantes datos biográficos sobre el poeta, introduce a su poesía y edita su *Cancionero general*: Trejo (1981). Tiempo después es posible que se avecindase en la Villa de Colima, donde, como se vio antes, era vº al menos desde 1568.

El 22 de enero de 1574, “fue visto y relatado el proceso contra Pedro de Trejo, vº de la Villa de los Lagos, de la diócesis de Nueva Galicia”, del que se dice: “cuyo delito [...] cometió en esta ciudad”. La sentencia impuesta, entonces, fue que “el susodicho salga al auto público de la Fe, con una vela de cera en las manos, en forma de penitente, y que abjure *de vehementi*, y sea desterrado a las galeras de S.M. donde sirva por soldado sobresaliente, sin sueldo alguno cuatro años, y no lo quebrante, so pena que los cumpla al remo por galeote, y que perpetuamente no haga ni pueda hacer coplas ningunas”. El oidor novohispano Dr. Lope de Miranda estuvo de acuerdo con esta sentencia, “excepto que no vaya a galeras”, y el también oidor Dr. Pedro Farfán “dijo que su parecer es que sea relajado por hereje negativo”: *Libro primero de votos...* (1949), 29.

El poeta Pedro de Trejo, en 1575, salió la Nueva España a cumplir la sentencia impuesta por la Inquisición.

Años después vuelve a Colima. En efecto, el 17 de marzo de 1583, el vº Trejo es testigo de la cesión y trapaso hechos por Diego de Contreras de cierto remate en María de la Chica, quien se obligaba a pagar los 800 pesos del mismo: AHMC 396.

Dos años más tarde, *Pedro de Trejo otorga poder a Pedro Gómez Machorro* (27 de marzo, 1585): AHMC 751.

El 11 de febrero de 1590, estuvo presente en la lectura de cierta censura publicada en la Iglesia Mayor de Colima: AHMC 426.

En 1597, vivía en Colima de donde era vº y fue nombrado defensor *ad litem* del indígena Juan de Aguilar, acusado de homicidio: AHMC 534.

Un año después, fue testigo cuando Alonso Lorenzo instituyó dos capellanías (9 de marzo, 1598): AHMC 998 y del codicilo que luego agregó a su testamento: AHMC 999.

Días después, un par de naturales suscribieron concierto de servicio por cuanto Trejo les había dado 29 pesos y 7 tomines del oro común “que confesaron deberle [...] para que le sirvan en cacao, dinero, sayales, y sinabafas y otras cosas para su vestir”. Servirán en la casa de su morada a 2 pesos Juan Bautista y a peso, María Salomé, su mujer, cada mes: *Juan Bautista y María Salomé, marido y mujer, indios estantes en la Villa de Colima, se conciertan con Pedro de*

*Trejo en servirle en las casas de su morada* (18 de marzo, 1598): AHMC 1000.

Entendía la lengua mexicana, de la que fue intérprete en varias ocasiones; por ejemplo, en 1599: AHMC 547.

Todavía en 1600 vivía en Colima: AHMC 488.

Casas de su morada: Bartolomé del Castillo y Juana Maldonado, su legítima mujer, vecinos del pueblo de Zapotlan, otorgaron poder el 17 de enero de 1598 al Padre Diego Ruiz, vº de Colima, para que vendiese una casa de su propiedad, ubicada en la calle que va a casa de Ana de la Zarza, linda con casas de Pedro de Trejo, de María de Cáceres y de Pedro de Alcalá, difunto: AHMC/Reyes 215.

En otro lugar, se registra que el vº Juan Ramírez de Alarcón otorgó a Pedro de Atahún, residente en Guadalajara, dote de 4,000 pesos por el casamiento de su hija Agustina Ramírez de Alarcón. Dicho capital comprendía, entre otros bienes, un pedazo de solar que está en la Calle Real que va de las casas de Trejo al Río pequeño, y que linda con solar y huerta de Baltasar de Alcalá, con casas de Diego de Aguilar del Castillo, enfrente de las casas de Catalina Maldonado: *Dote de Agustina Ramírez de Alarcón* (S/f.): AHMC/Reyes 220.

#### **Trujeto, Antonio**

Estante en la Villa de Colima en 1583.

El 10 de noviembre de 1583, el escº Francisco López de Avecilla notificó al bachiller Álvaro de Grijalba, depositario de los bienes de Tomás Maldonado, difunto, lo proveído por el alcalde Baltasar de Alcalá, siendo testigos el vº Antonio Carrillo de Guzmán y Antonio Trujeto, estante: AHMC 246.

#### **Trujeto, Rodrigo**

Estante en la Villa de Colima, en 1583: AHMC 397

Testigo cuando el escº Francisco López Avecilla dio fe y testimonio público de cómo “hoy domingo, antes de misa mayor, que se contaron 6 días del mes de noviembre deste presente año [...], por mandado del señor alcalde, fui a las casas de la morada de Cristóbal Hernández de Tene, a donde vide muerto y amortajado al dicho Diego, esclavo del susodicho. E le vide que le salía sangre por las narices. E le hize rasgar por dos partes la mortaja, para le ver el cuerpo, e le vide encima de las costillas, del lado izquierdo, una mancha que parecía golpe, por estar la sangre amoretada en la parte de la dicha mancha, y estaba hinchado el dicho golpe más que en otra parte del cuerpo; y tenía de ancho la dicha señal e hinchazón, donde parecía golpe, como tres o cuatro dedos de redondo. De lo cual doy fée, siendo testigos Rodrigo Trujeto e Juan Rodríguez, estantes en esta Villa”: *Averiguación de oficio sobre la muerte súbita de Diego Moreno, negro esclavo de Cristóbal Hernández de Tene* (6 de noviembre, 1583): AHMC 397.

#### **Trujillo, Alonso de [=Tengillo, Alonso de]**

Natural de Medellín (Badajoz), se halla entre los fundadores de Villa de la Purificación en 1536: García Icazbalceca (1980), II, 360: B2, regº 1571.

Dos referencias más hemos hallado: en 1551, Alonso de Trujillo es uno de “los escribanos públicos del número desta muy noble e insiníe e muy leal cibdad de Tenuxtitlan

México desta Nueva España de las Indias del mar Océano”, que dan fe del traslado de una comisión real al bachiller Diego Ramírez: *ENE*, VI, 16; y el comentario que se hace en una “Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España” (S/f), en donde leemos: “Alonso de Trujillo, no se sabe quién es”: *ENE*, XV, 5.

¿Acaso es el Alonso de Tengillo que fue alcalde mayor de Colima en 1539?

Como se sabe éste fue designado corregidor de Tecoman (3 de febrero, 1539), con salario de 200 pesos, por el virrey Mendoza: Ruiz Medrano (1991), 375, y dicho cargo estuvo apareado desde un principio a los alcaldes mayores de Colima.

#### **Trujillo, Alonso de**

Estante: así se le registra entre los testigos presentados por el vº Hernando de Alvarado, a quien se acusa de revender ganado contraviniendo las ordenanzas de la mesta, en junio de 1598: AHMC 1085.

Testigo de ciertos pregones por voz de Julián, mulato esclavo de Gaspar Román, en marzo de 1597: AHMC 963.

Un mes después, ante el alcalde ordinario de la Villa de Colima Pedro Gómez Machorro, “pareció Alonso de Trujillo, español, criado de Gaspar Román, vº desta dicha Villa, y dijo que se querellaba criminalmente de Francisco Núñez, hijo de Isabel de Arévalo, vecina desta Villa”. Constando el caso, declaró que ayer por la noche este querellante fue a casa de Isabel de Arévalo a preguntar a Francisco Núñez que “pues compraba una yegua a Juan Ruiz de Ribera, le dijese dónde estaba la dicha yegua, porque este querellante tenía noticia [*que*] andaba con la dicha yegua un caballo deste querellante”. Agrega que se lo preguntó “con buenas palabras”, pero aquél le respondió “que era un bellaco pícaro”. Cuando este querellante le pidió que “le tratase bien”, Núñez tornó “a decir las propias palabras e echó mano a la espada”, y quiso darle de cuchilladas. Según Alonso de Trujillo logró echarse hacia atrás, para defenderse de él, tomando una piedra en la mano. A la sazón, llegó Juan Núñez de Alvarado, su hermano, y le asió. Querriéndose zafar, se le cayó el capote, que recogió Francisco Núñez, llevándoselo: *Alonso Trujillo contra Francisco Núñez, porque le quiso dar de cuchilladas* (21 de abril, 1597): AHMC 976.

Testigo del *Poder que da el mulato Francisco Martín de Campos, vecino de Colima, a Juan de Monroy, regidor, para que cobre en su nombre a diversos vecinos* (25 de julio, 1598): AHMC 1042.

#### **Trujillo, Andrés de**

Testigo del traslado sacado en Guayangareo, el 10 de junio de 1571, “de un registro que parece tener en su poder Pero Sánchez, vº del pueblo de Guayangareo, que fue escº nombrado en la Villa de Colima, según por la dicha escritura parecece [...]. El cual dicho traslado hice sacar yo, Martín Martínez, escº de Su Majestad, e fueron testigos a lo ver sacar Pedro Moreno Gallego, e Andrés de Trujillo, e Guillermo Plancarte, e Lucas de Mesa, vecinos y estantes en este pueblo”: AHMC 402.

### Trujillo, Francisco Roberto

Escº real ante quien otorgó testamento doña María Álvarez, mujer de Melchor Pérez, en Guadalajara, el 17 de agosto de 1556. “Yo Francisco Roberto Trujillo, escº de Su Majestad, presente fui a lo que dicho es con los dichos testigos, e por ende fize aquí este mío signo que es a tal. En testimonio de verdad”: AHMC 392.

## U

### Ulloa, Domingo de

Fraile dominico, obispo que fue de Nicaragua y Popayan, trasladado el 3 de abril de 1598 al obispado de Michoacán (1598-1601).

Entre sus actos de gobierno, un edicto remitido a la Villa de Colima: “El Doctor don Pedro Díez Barroso, chantre de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Valladolid, Visitador general en este Obispado de Michuacan por el Ilmo. Señor don fray Domingo de Ulloa, del Consejo de Su Majestad. Obispo del dicho Obispado, a vos, los vecinos y moradores, estantes y habitantes en esta Villa de Colima y su jurisdicción, salud en Nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud”: AHMC 1084.

El prelado michoacano murió en México en 1601.

### Ulloa, Francisco de

Marino, natural de Mérida, en los reinos de Castilla.

En 1535, al mando de los socorros enviados por doña Juana de Zúñiga, marquesa del Valle de Oaxaca, para rescatar a su esposo Hernán Cortés y sus hombres en California, fue Francisco de Ulloa, a quien el Marqués dejó al frente de los suyos en tanto él se embarcó de regreso para la Nueva España, rumbo a Tehuantepec.

No cejó el Marqués en sus afanes. Con el doble objeto de explorar la Baja California y seguir tras el rastro de Diego Hurtado de Mendoza, desaparecido en 1532, envió desde Acapulco 3 navíos “bastecidos y adereçados como conviene” —*Santa Águeda, Santo Tomás y Trinidad*— al mando del emeritense Francisco de Ulloa, el 8 de julio de 1539: *Memorial de Hernán Cortés a Carlos V pidiendo que no se le pongan obstáculos... (circa 1539)*, en: Cortés (1963), 403; López de Gómara (1988), 280. Ulloa llevó consigo al piloto mayor Juan Castellón, al veedor Francisco Terrazas El Mozo, al escº Pedro de Palencia, 3 frailes franciscanos y al vº de Colima Francisco Preciado quien tuvo papel muy destacado y dejó escrita una interesante *Relación del descubrimiento que en el nombre de Dios va a hacer la armada de don Fernando Cortés, Marqués del Valle, con tres*

*naves [...], de la cual fue capitán el muy magnífico caballero Francisco de Ulloa, natural de Mérida*, publicada en italiano por Ramusio (1556), III, 341-353 [traducción española de Ramón Miranda Camou, en: Montané Martí (1995), 266-355].

La primera etapa duró 20 días, desde la partida de Acapulco, el 8 de julio de 1539, hasta el arribo al “puerto de Santiago en la provincia de Colima” [*Colima*], navegando a lo largo de “la costa [*de*] Cacatala [*Zacatula*] y Motín, la cual es de brisa agradable y deleitosa por sus muchos árboles que hay, y los ríos que vamos viendo pasar”. Poco antes de llegar a Colima, “una borrasca de viento” rompió el mástil de la *Santa Águeda* que buscó cobijo en el puerto de Colima, donde demoraron 27 días “para rehacer el árbol, proveyendo algunos bastimentos, agua y leña”. El 23 de agosto dejaron el puerto de Santiago y, a poco de estar de nuevo en la mar, fueron “sorprendidos por una tempestad muy gallarda” que hizo zozobrar a la nao *Santo Tomás* “que nunca mas la vieron”: *Relación del descubrimiento...*, 267-268; Herrera (1944-1947), VIII, 166. Con las dos naves restantes, Francisco de Ulloa continuó viaje y llegó a Santa Cruz a fines de agosto.

Pasada la Semana Santa de 1540, por estar muy trabajadas las naos y escasear ya los bastimentos, “toda la gente no podía pasar adelante”, por lo cual, se tomó la decisión de seguir sólo con la nao *Trinidad* y despachar a Nueva España la *Santa Águeda* “con esta carta relacion”: *Relación que hizo el capitán Francisco de Ulloa, por orden de Hernán Cortés, por la costa de Nueva España, desde Acapulco hasta la isla de Cedros, y posesiones que tomó en nombre del mismo Cortés* (Isla de los Cedros, 5 de abril, 1540), en: Montané Martí (1995), 248-249. Preciado apunta: “estábamos lejanos de país de cristianos y del puerto de Colima (que es el primer puerto donde habíamos resuelto hacer la primera escala), unas 300 leguas”: *Relación del descubrimiento...*, 352. El 5 de abril, domingo de Resurrección, la nao *Santa Águeda* comenzó el viaje de retorno. Entre quienes se embarcaron, iba Preciado llevando consigo una relación del viaje. Al llegar con buen viento al cabo San Lucas, decidieron “atravesar el mar entrando en el mar grande” y fue entonces cuando “se nos vinieron [...], en 2 ó 3 escuadras, más de 500 ballenas en espacio de una hora y tan grandes que era cosa de admiración”: *Relación del descubrimiento...*, 355. El viaje de regreso fue ágil y placentero y, el 18 de abril, la nao al fin “arribó al puerto de Santiago de Buena Esperanza”: *Ibid.*, 355.

El fin de Ulloa, como el de otros capitanes de Cortés, fue trágico o, al menos, incierto. Según Herrera, en tanto la *Santa Águeda* pudo retornar a casa, en la otra, “Francisco de Ulloa pasó adelante, i nunca mas se supo de él”. Bernal Díaz del Castillo apunta que “se volvió al puerto de Jalisco” y cierto día, mientras descansaba en tierra, “un soldado [...], le dio de estocadas, donde le mató”. Una tercera versión lo sitúa en España y participando en la batalla de Argel de 1541: Herrera (1944-1947), VIII, 172; Díaz del Castillo (1950), III, 181; León-Portilla (1989), 52.

Gómara descalificó la aventura de Ulloa: “no trujeron nueva de ninguna tierra buena”, y sentencia: “más fue el ruido que las nueces”: López de Gómara (1988), 281. So-

bre esta expedición, cf. Romero de Solís, *Colima marinera...* (1994).

#### **Ulloa, Juan de**

Intérprete de la lengua mexicana, en 1563: AHMC 89.

“En el pueblo de Pomayagua desta Provincia de Colima desta Nueva España”, ante el magnífico señor Luis de Grijalba, Juez de Comisión de la visita del pueblo de Pomayagua y del escº Diego Veedor, “parecieron don Gonzalo Pérez, gobernador del dicho pueblo, e Francisco Ale, *tequiltato* del dicho pueblo, e Juan Pahama, mayordomo del dicho pueblo, e presentaron una provisión real de Su Majestad emanada de la Real Audiencia de Su Majestad desta Nueva España, refrendada de Antonio de Turcios, escº mayor del Audiencia Real de Su Majestad e firmada de otros oficiales e firmada de los señores oydores”. Acatóla el Juez de Comisión. Luego nombró por intérprete de la lengua mexicana a Juan de Ulloa: *Tasación del pueblo de Pomayagua* (8 de junio, 1563): AHMC 89.

#### **Urdaneta, Andrés de**

Hacia 1498 ó 1508, nació en Villafranca de Oria (Guipúzcoa), y fue “hijo de Joan Ochoa Urdaneta e de Doña Gutierrez de Çerayuvénios de Villafranca”: IC 1361; B2, regº 5005.

Vino de marinero a Nueva España, “con la armada y compañía de Don Pedro de Alvarado, para yr al descubrimiento de las yslas” del Poniente, en 1538, y participó en la pacificación de Nueva Galicia en 1541, “donde sirvió en todo [...], con armas e cauallos”: IC 1361.

Del 6 de febrero de 1543 hasta por lo menos el 4 de febrero de 1547, fue corregidor de la mitad de los Pueblos de Ávalos, con salario de 300 pesos: Ruiz Medrano (1991), 353; Cuevas (1943), 132; 364-365; Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 42 y 43.

El 6 de febrero de 1543 fue nombrado visitador por el virrey Mendoza: “conviene que vos, Andrés de Urdaneta, Corregidor de la mitad de los pueblos de Ávalos, visitéis los pueblos comarcanos a vuestro Corregimiento, aunque estén en cabeza de su Majestad como encomendados en personas particulares y especialmente los pueblos de Zapotlan y sus sujetos e Xiquilpa y Ameca y Amula, los valles de Autlan e Milpa e Ispuchimila y el puerto de la Navidad y los indios que están poblados cerca dél”: AGN, *Mercedes*, 2, f. 37 vta., en: Cuevas (1943), 362.

Objetivos de la visita: informarse de “cómo y de qué manera los naturales de los dichos pueblos e de cada uno de ellos han sido e son tasados, así de los Corregidores como de los Encomenderos e *calpisques* de ellos e otras personas e si les han llevado e llevan tributos demasiados o les han hecho e hacen otros agravios, molestias e malos tratamientos para que vos desagráveis e hagáis justicia en lo susodicho y en todos los casos que ante vos concurrieren a la pedir, así contra los Corregidores como contra los Encomenderos e otras cualesquier persona”: *Ibid.*, 362-363.

Poco tiempo después, según Cuevas, volvió a peligrar la paz en la Nueva Galicia, y entonces el virrey Mendoza dio nueva comisión a Urdaneta: “por cuanto soy informado que estos indios de la gobernación de la Nueva Galicia de la Provincia de la Purificación, han hecho algunos excesos y

robado un pueblo y porque podría ser necesario hacer algún socorro y ayuda, si por ventura perseverasen en ello y dejasen de estar en el servicio de Dios y de Su Majestad [...], por la presente os doy licencia e facultad para que en caso que sea necesario hacer el dicho socorro como dicho es, podáis hacer llamar y llaméis a todos y cualesquier españoles que estuvieren en toda esa comarca y a los gobernadores, caciques y principales y naturales de los pueblos de ella, e así de los que están en cabeza de Su Majestad como encomendados en particulares, a los cuales mando que vengán a vuestros llamamientos y hagan en este caso lo que vos proveiéredes, así en darnos gente como en hacer lo demás que fuere menester para el dicho efecto, sin que a ello los dichos españoles y los caciques y principales de los dichos pueblos pongan y consientan poner ningún impedimento, so las penas que vos les pusiéredes, las cuales podáis ejecutar en los que rebeldes e inobedientes fueren y en sus bienes y para ello en nombre de Su Majestad os doy poder según que en el caso se requiere. Fecho en la ciudad de los Angeles, a 18 de Abril de 1543”: Cuevas (1943), 364-365.

En 1547 figura como “Almirante” de la armada despachada por Mendoza al Perú con motivo de la sublevación de Gonzalo Pizarro; sabido que la rebelión fue sofocada, la armada por ello ya no zarpó: Cuevas (1943), 137-138.

Cuando presta declaración ante el licenciado Francisco Tello de Sandoval, en el juicio de residencia al virrey Mendoza, se presenta “como justicia mayor que es en los pueblos de Ávalos y provincia y puerto de Colima”: Hillerkuss (1994), 35.

Al visitar en 1550 Hernando Martínez de la Mancha, oidor de la Nueva Galicia, las minas de Guachinango, acudió al “real de Andrés de Urdaneta”, quien tenía “una casa grande en que él vive, cubierta de paja y cercada de palos. Más ocho casas del dicho, en que tiene despensas y cocinas y casas de metal y esclavos”: Hillerkuss (1994), 112.

Nombrado como sucesor del corregidor Garcí Ramírez en los Pueblos de Ávalos, en 1552, quien al parecer no asumió el cargo, porque se designó de inmediato a Juan de Villagómez: Gerhard (1992), regº 2559-2560, 2582 y 2585.

Profesó de agustino en marzo de 1553 y, 11 años después, participó de piloto mayor en la expedición y conquista de las Filipinas, logrando por primera vez el tornaviaje.

Murió en México el 3 de junio de 1568.

#### **Urrea, Juan de**

Estante en Colima en 1550: AHMC 18.

Mercader, testigo que presentó el Padre Alonso Sánchez de Miranda en 1550 en un pleito que tuvo con el vº Francisco Preciado. Según declaró Urrea, Preciado decía no conocer otro juez sino a Dios y al Rey, y que era tan buen cristiano como el vicario, justo cuando éste salió de la Iglesia “dando voces, diciendo: ¡La Justicia de Dios e del Rey, prendedme este hombre!, e que entonces, este testigo vido venir al dicho Francisco Preciado hacia el dicho vicario, e que este testigo lo detuvo e que el dicho Francisco Preciado arremetió a este testigo e le echó mano de la guarnición de una espada, que este testigo traía en la cintura”, y que no se lo consintió: AHMC 18.

### **Utrera, Alonso de**

Criado del justicia mayor de Colima don Antonio Enríquez.

Tenía a su decir 18 años de edad, cuando prestó declaración en cierto proceso. Dijo que el v<sup>o</sup> Andrés Ruiz, “es soberbio con el dicho alcalde, porque los días pasados fue a su casa del dicho alcalde mayor y pidió un indio de servicio que llaman *zacapín*, y porque le dijo que al presente no le había, lo mandó votar a Dios, que no le había de dar carne al alcalde mayor y se la daría a como le daba al *zacapín*. Y vio este testigo que estuvo allí muy descomedido contra el dicho alcalde mayor”. Dijo que estaban presentes Gaspar Román El Viejo y otras personas, cuando “hoy, dicho día vio, a Alonso, *chino*, criado del dicho alcalde mayor, cuando trajo la carne de la carnicería que había vendido el dicho Andrés Ruiz, que el susodicho había dicho que qué hacían aquellos bellacos vagamundos, criados del dicho alcalde mayor, que porqué no iban por la dicha carne, y que lo había tratado mal de palabra y se había descomedido con muchas libertades”. El testigo dijo tener 18 años: *De oficio de la Real Justicia contra Andrés Ruiz, vecino y obligado de la carne, por desacato* (25 de mayo, 1596): AHMC 958.

Teniente de alguacil mayor de la Villa de Colima, en 1596: Pedro Gómez Machorro, preso en la cárcel de Colima, a consecuencia de los incidentes habidos con el capitán Hernando de Gálvez de Barrionuevo, pidió al justicia mayor Antonio Enríquez que, “por honra destas Santas Fiestas, me mande soltar en fiado”. Sin embargo, el justicia mayor, considerando que la cárcel donde estaba Gómez Chamorro “es débil y está abierta y sin ninguna seguridad, mandaba e mandó que se le ponga al dicho Pedro Gómez un alguacil por guarda, con 2 pesos de oro común de salario cada día a su costa. Y para ello nombró a Alonso de Utrera, y le mandó haga la dicha guarda con vara de la Real Justicia”. Disponía al mismo tiempo que si Gómez Machorro “quisiere removerse de la carcelería en que está, por ser húmeda y enferma, se pase a las casas de Juan Ramírez Alarcón”, y de éstas no salga sin su licencia, so pena de 1,000 pesos de oro. El alguacil Alonso de Utrera fue, entonces, a la cárcel y notificó el auto del justicia mayor a Gómez Chamorro, ante los vecinos Antonio y Juan de Ocampo y Gaspar Román. El alguacil “se quedó dentro de la dicha cárcel”: *Pedro Gómez Machorro, preso en la cárcel pública, pide se le mande soltar en fiado* (28 de junio, 1596): AHMC 517.

V

### **Vadillo, Licenciado**

El alcalde mayor de Colima Martín de Montúfar, para determinar la causa, la envió al licenciado Vadillo, “para lo cual parece se mandó hacer el dicho trance y remate a los dichos bienes y dellos mandó pagar a las partes por su anti-güedad, como consta de la dicha sentencia que fue pronunciada en 30 días del mes de octubre deste presente año” de 1576 “y fue notificada a las partes”. AHMC 358.

### **Valadés, Bachiller**

Carta de pago por 12 pesos “que se me mandó dar por la Justicia destas Minas, por la asesoría de un proceso ejecutivo que Juan Núñez ha seguido en nombre de los hijos y herederos de Francisco Preciado contra Juan de San Pedro Ortiz, y por verdad lo firmé de mi nombre. Fecho en Zacatecas a 25 de julio de 1572 años. Bachiller Valadés”. AHMC 203.

### **Valdenebro, Gonzalo de**

V<sup>o</sup> de Guadalajara, en 1580: AHMC 606.

El v<sup>o</sup> y regidor de la Villa de Colima Alonso Carrillo de Guzmán reconoce que debe a Gonzalo de Valdenebro, v<sup>o</sup> de Guadalajara, 380 pesos de oro común, por razón de un esclavo negro, llamado Antón. Se obliga a pagar en 2 plazos de 3 meses, en cacao bueno escogido: *Alonso Carrillo, vecino de Colima, compra a Gonzalo de Valdenebro, vecino de Guadalajara, un esclavo negro* (6 de agosto, 1580): AHMC 606.

### **Valdenebro Negrete, Francisco de**

Conquistador de Motín.

Natural de Palacios de Valduerna (León), hijo de Francisco Valdenebro Negrete e Inés Jileta; llega a Nueva España en compañía del tesorero Alderete.

“Se halló en la pacificación de las provincias de los Valles de Oxitipa y Motín, y Yucatán y Canpeche, y que yendo a la conquista de Guatemala, quedó malo en Soconusco; e que es casado con hija de Joan Serrano y tiene doss hijos; y tiene yntento de permanecer en esta tierra”: IC 637.

Tuvo vara de justicia en Toluca, en 1542-1544, de donde era v<sup>o</sup>. En 1546 se avecinda en México. No tenía indios: *ENE*, XIV, 140.

Sin embargo, a él debe hacer referencia una cédula de encomienda que le diera Hernán Cortés el 4 de octubre de 1524, cuyo tenor es: “Por la presente y en nombre de Su Magestad encomiendo a vos Francisco de Valdenebro los pueblos de Churumuco y Cinaguayario [*Çinagua y Ario*], que son de la provincia de Zacatula, para que sean vuestros y gozáis de los rentos [*sic*] dellos con que los administréis en la santa fe cathólica”: Zavala (1972), 12.

Por cuanto tales pueblos eran “pequeños y tener poca gente y dar poco tributo”, Cortés le amplió la encomienda sobre Suchitlan “ques en la probincia de Mechoacan”. Esta segunda cédula está fechada en México el 7 de diciembre de 1524, y suscrita de Rodrigo de Paz “por mandado del gobernador mi señor”: *Ibid.*

### **Valderrábano Quiñones, Juan de**

Corregidor de Jiquilpa, en 1571: AHMC 402.

Juez comisionado de bienes de difuntos en la Villa y Provincia de Colima, en 1571: AHMC 402 y 561.

Por dos instrucciones —la primera, de 6 de diciembre de 1570 y la segunda fechada el 17 de mayo de 1571—, el doctor Luis de Villanueva, “del Consejo de Su Majestad en su Real Audiencia e Chancillería, que residen en la Ciudad de México de la Nueva España, juez general de bienes de difuntos en ella”, enviaba instrucciones y mandamientos a “Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor del pueblo de Xiquilpa, persona que por mi mandado entendedís en la cobranza y buen recaudo de los difuntos, en los lugares y provincias expresados en vuestra comisión”. Villanueva, aludiendo a “una vuestra relación e parecer” que el corregidor de Xiquilpa le había enviado, le ordenada intervenir en diversos casos.

Primero, con Andrés de Madrid, tutor y curador de Domingo Bautista, menor, quien —20 años atrás— “pasó a los Reynos del Pirú”. Porque de los censos impuestos, no se habían cobrado los réditos, y porque el mencionado Domingo Bautista “podría ser fallecido”, Villanueva ordenaba, entre otras cosas, que Andrés de Madrid se dispusiera a dar cuentas de la tutela. Pero, en caso contrario, instruía al corregidor Valderrábano, diciéndole: “Prended los cuerpos a los dichos tutor y censuarios, y los traed presos, hasta tanto que den la dicha seguridad e paguen el dicho prencipal e réditos”. Además de ello, según las disposiciones de Villanueva, Valderrábano debía buscar personas abonadas en quienes imponer los censos, para que “la hacienda y bienes del dicho Domingo Bautista vaya en aumento, y no venga en desminución”.

En segundo lugar, Luis de Villanueva instruía a Valderrábano acerca de otro caso, diciéndole: “En el pueblo de Cocula —mucho tiempo ha— falleció un hombre, el cual dejó por su albacea a un vº del dicho pueblo de Cocula, que se llama Botello”. Según Villanueva, entre los bienes dejados por el difunto, “fue una estancia de ovejas, la cual tenía, poseía y gozaba el dicho Botello, y el dicho difunto tenía sus herederos en los Reynos de Castilla”. Sobre lo cual y conforme a las leyes en vigor, Valderrábano debía cobrar los dichos bienes, y meterlos “en la caja de las tres llaves de difuntos”. Por tanto decía Luis de Villanueva: “Vos mando, luego visto este mi mandamiento, compeláis e apremiéis al dicho Botello y a los demás sus albaceas, que luego exhiban el testamento del dicho difunto, inventario y almoneda de sus bienes”. Tomadas las cuentas, agregaba: “Haréis cargo y recibiréis sus descargos”, poniéndose a la venta y almoneda pública la estancia de ovejas. “Y antes y primero que se haga el remate, me enviaréis las diligencias hechas cerca dello, y la razón de la calidad y bondad del dicho sitio de estancia, e la cantidad de ovejas que tiene, y apero, y lo que ha valido y montado, para lo ver y proveer lo que convenga e sea justicia”.

En tercer lugar, el Dr. Villanueva pide a Valderrábano que “ansimesmo sabed y averiguad los difuntos que han fallecido en los Pueblos de Ávalos e Minas de Guachinango. E cayendo dentro del distrito de la Audiencia Real desta Nueva España, tomaréis cuenta a sus albaceas, depositarios y personas, a cuyo cargo paresciere haber sido sus bienes, y cobraréis los alcances y deudas que se debieren”.

El cuarto asunto que Villanueva encomendó a Valderrábano, estaba relacionado con un vecino de Colima, a saber, “Manuel de Cáceres, que había 23 años que falleció”. Según los informes que tenía Villanueva, Cáceres había dispuesto, “para unos hermanos suyos en los Reynos de Castilla, 400 pesos de minas, los cuales sus albaceas e personas que los tienen, no los han enviado en todo este dicho tiempo. E conviene que se cobren, y se metan en la dicha caja. Por ende, vos mando que, con diligencia e cuidado, hagáis diligencias contra las personas que tienen los dichos pesos de oro, los cuales cobraréis de sus personas y bienes, juntamente con el testamento del dicho difunto, el cual traeréis. Y si Martín de Monjaraz, albacea que fue del dicho Manuel de Cáceres, no mostrare legítima causa y razón para la paga de cincuenta y siete pesos y medio de minas, que dice haber pagado a Lebrón de Quiñones, con la comisión que tuvo para los poder llevar, cobraréis la dicha cantidad del dicho Manuel de Cáceres, con lo demás que fuere a su cargo de los dichos 400 pesos de minas”.

El quinto asunto que requería la intervención del juez de comisión se refiere a “cierto censo e bienes pertenecientes a Joan Quintero, que habrá 20 años que pasó a los Reynos del Pirú, e consta ser fallecido. Vos mando que hagáis diligencia contra las personas, a cuyo cargo son los dichos bienes, así los que los tienen al presente, como contra los que impusieron el dicho censo”, cobrando en consecuencia censo y corridos.

Por último, Villanueva instruía a su comisionado en torno a los bienes de Juan Alonso de Villandando, porque, por cierto proceso de pleito hecho sobre sus bienes, “parece el sobredicho ser fallecido, e tener en la Villa de Colima ciertos censos un Diego de Velasco, lo cual conviene el prencipal y réditos se traiga a la caja de las tres llaves de bienes de difuntos de donde los hayan de haber quien de derecho les pertenezca”. Y decía Villanueva a Valderrábano Quiñones: “Vos mando que compeláis y apremiéis al dicho Diego de Velasco que luego os dé el prencipal del dicho censo e réditos de él, de lo cual le tomaréis cuenta, e recibiréis el alcance que le hiciéredes, para lo cual vos mando la escritura de censo original, que estaba en el proceso fecho por Miguel de Medina, persona que entendió en la dicha cobranza de los bienes del dicho Joan Alonso de Villandando”: AHMC 402.

Valderrábano Quiñones debía recuperar estos bienes, “y lo procedido dellos se meta en la Caja de las Tres Llaves de Difuntos, de donde los hayan de haber e hayan quien de derecho les pertenezca, y se envíen a los Reynos de Castilla a sus herederos”.

En razón de esto, el Doctor Villanueva manda a su juez de comisión, ir “a la dicha Provincia de Mechuacán e Villa de Colima” confiando en que hará lo debido con el auxilio de los alcaldes mayores, corregidores y otras Justicias, so pena de 500 pesos de oro. Con estas instrucciones, Valderrábano Quiñones llegó a la Villa de Colima y el 21 de febrero de 1571 nombró por su escº a Gonzalo Hernández y empezó las correspondientes averiguaciones: *Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor de Xiquilpan y juez de comisión, hace averiguación acerca de los bienes que dejaron al morir Pedro Carrillo, en la Estancia de Rubalca-*



ba, en términos de Puruándiro, y Manuel de Cáceres, en la Villa de Colima (6 de diciembre, 1570): AHMC 561.

En 1584, fue testigo de una cédula firmada de 30 de noviembre de 1584, cuyo tenor era el siguiente: “Digo yo, Diego Álvarez, estante en este pueblo de Izatlan de la Nueva España, que debo y me obligo de dar y pagar [...] a vos, Alonso de Acuña y a Francisco Rodríguez, su hermano, vecinos de la ciudad de Guadalajara [...], cincuenta pesos de oro común en plata [...], los cuales debo [...], de que me los distes en mercaderías y ropa de vuestra tienda”. Fueron testigos de esta cédula, Hernando de Altopica y Alonso González, estantes en dicho pueblo de Izatlan. Firma Juan de Valderrábano.

Sebastián de Vera, vº de Guadalajara, para la comprobación de la firma, presentó el 20 de noviembre de 1590, ante la justicia de Guadalajara, a Juan de Valderrábano, quien dijo tener 49 años de edad. Este testigo vio hacer y otorgar la cédula a Diego Álvarez, y vio también firmarla, “donde dice Diego Álvarez”: AHMC 409.

#### **Valderrama, Cristóbal de**

Hacia 1536, vº de México: Warren/Greenleaf (1991), 55. Posiblemente, conquistador de Colima.

Su viuda e hijos declararon “que ha veynte y quatro años quel dicho su marido y padre, pasó a esta Nueva España, y sirvió en la prouincia de Mechoacán y Colima y Çacatula y otras partes, y tiene el pueblo de Tarínbaro y Ecatepeque; y que ella es hija de Montçuma, y los dichos pueblos son poca cosa, y que el dicho Valderrama era de las Montañas”: IC 201.

En el curso de la visita del bachiller Juan de Ortega a Michoacán, en 1528, Valderrama figura en la tasación como encº de Estapa (Tarínbaro).

Según AN 11 (15 de agosto, 1525), era “criado” de Rodrigo de Albornoz.

El 13 de octubre, 1528, otorgó poder al vº de Colima Martín Jiménez para administrar “el pueblo de yndios que a nombre Ystapa”: AN 1668a.

Marcos de Aguilar, el 8 de octubre de 1526, despojó a Valderrama de un pueblo que tenía en Colima: “Por la presente se deposita en vos Juan Pinzón, vº de la Villa de Coliman, el señor y naturales del pueblo de Tecociapan que es en la provincia de Tepetitango, como los tenía Cristóbal de Valderrama”: Lebrón 51; encº

#### **Valderrama, Pedro Alonso de**

OB 389 (?).

Don Felipe Sevilla del Río reproduce un documento que son “copias fragmentadas de dos cédulas de encomienda y depósito otorgadas a favor de Juan Fernández El Viejo por Francisco de Orduña y por el Lic. Marcos de Aguilar, respectivamente; transcritas en 1601 por el escribano público Juan Ruiz de Haro”: Sevilla del Río (1973), 135.

Según su versión paleográfica, el tenor de la segunda cédula es el siguiente: “Por la presente carta, deposito en vos Joan Fernández, vº de la Villa de Colima, el señor y naturales del pueblo de Tecuciapa, que es en la provincia de Tepetitango, como lo tenía Pedro Alonso de Valderrama, para que os sirváis de ellos, demás de lo que tenéis”: Sevilla del Río (1973), 202; encº (?).

Quizá estamos ante una confusión de identidades: Pedro Alonso en lugar de Cristóbal de Valderrama.

#### **Valderrama, Sebastián de**

Cura de Colima, entre 1594 y 1597: AHMC 484, 509, 585, 705, 713, 727, 961, 964, 1068.

Bachiller, presbítero, y visitador del obispado de Michoacán, en 1595: AHMC 713.

Beneficiado de Santa Ana Guanajuato, partido minero muy codiciado, entre 1588 y 1595.

A la sazón era clérigo pobre que, al parecer, no conocía lengua indígena alguna, motivo por el que fue impugnada su elección como beneficiado de ese partido: León Alanís (1997), 312, aunque tal vez esta protesta se confunde con la presentada por los vecinos de Colima años más tarde.

Al tenerse noticias en Colima del nombramiento del bachiller Valderrama como cura y vicario, hubo protestas en el vecindario y la Justicia y Regimiento suplicó a la sede episcopal de Valladolid su revocación; de hecho, pidieron alcalde y regidores que, “por la quietud desta Villa e Concejo”, la autoridad eclesiástica retire esta provisión, porque, de seguir en pie la misma, están dispuestos a “apelar ante la Audiencia Metropolitana e seguir la dicha causa por todas instancias”. Según el alcalde mayor y los regidores, la Villa de Colima recordaba todavía lo que el bachiller Valderrama “hizo contra los vecinos desta Villa”, cuando fue vicario de Colima e diezmero: *La Justicia e Regimiento de Colima piden al Deán y Cabildo de Valladolid no enviar al bachiller Sebastián de Valderrama, como Cura e Vicario de la Villa* (1595): AHMC 484.

El 14 de octubre de 1594, fue testigo cuando el beneficiado Martín de Heredia, como albacea, pidió al alcalde mayor de Colima Fernando Sotelo Montezuma abrir el testamento del escº y vº Baltasar de Alcalá, fallecido la víspera: AHMC 705.

Apenas sepultado el difunto, envió un escrito en el que hacía saber “a vos, Martín de Heredia, Beneficiado desta dicha Villa, y a Francisca de Saldaña, viuda”, albaceas y testamentarios de Baltasar de Alcalá, que “es venido a mi noticia que el dicho difunto dejó declarado en su testamento por dos cláusulas en él contenidas” que en su poder habían quedado 80 pesos de oro en reales de los bienes del difunto Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor que fue de Colima. Según el mencionado testamento —decía el Visitador— “se habían de haber distribuido en obras pías por su ánima, lo cual no se ha hecho ni cumplido, y los ha retenido en su poder 4 años ha”. El Visitador agregaba: “Yo vos mando que luego que este mi mandamiento” les sea presentado, exhibirán el dinero en un plazo de 3 días, “so pena de excomuniación mayor *late sententia ipso facto incurrenda*”. Mandaba también que tan pronto se cobrase a Mateo de Zárate, deberían pagar los restantes 80 pesos bajo las mismas penas. Fungió como notario apostólico Gerónimo de Cervantes: *El bachiller Sebastián de Valderrama, visitador de testamentos y obras pías, cobra del beneficiado Martín de Heredia y Francisca de Saldaña, albaceas de Baltasar de Alcalá, cantidad de pesos* (22 de octubre, 1594): AHMC 713.

Luego, por razón de sus servicios ministeriales con motivo de la sepultura del difunto, “se pagaron al bachiller

Sebastián Valderrama, de entierros”, 7 pesos y 4 tomines: AHMC 712.

Ganadero con su propio hieiro: *El bachiller Sebastián de Valderrama contra Hernando de Alvarado, por la muerte de un novillo* (17 de octubre, 1595): AHMC 585.

En 1596, a causa del cobro de los diezmos, hubo diferencias con algunos vecinos. Uno de estos casos fue el de Cristóbal Hernández de Tene que pidió al escº Toribio de Casso, dar testimonio que haga fée de que requiera al bachiller Sebastián de Valderrama porque “hoy envié a recibir el diezmo que yo le debo” del año pasado de 1595. El escº fue a casa de Antonio Carrillo —donde al parecer posaba Valderrama— y requirió al Bachiller, el cual “yendo saliendo dellas, no lo quiso oír ni aguardar para ello. Y diciéndole lo que era, respondió que él se daba por requerido y que diese la caña a quien quisiese”: *Requerimiento al bachiller Sebastián de Valderrama a petición de Cristóbal Hernández de Tene* (14 de mayo, 1596): AHMC 961.

En 1597, el Padre Valderrama se querelló criminalmente de Diego de Monroy, y Juan de Santiago, su yerno, y de García Gutiérrez de Monroy, su hijo, y de Gaspar Ramírez, y de cada uno dellos”, porque “los susodichos, siendo mis enemigos mortales y para me afrentar”, siendo como todos saben y es público y notorio “Cura desta Villa y graduado y Visitador del Obispado, estando puesto un edicto en la Iglesia desta Villa por mandamiento del Provisor deste Obispado, en que en él se declaran por descomulgados Diego de Monroy y su mujer, y por estar en la tablilla puestos por tales descomulgados, pusieron, abajo, entre la firma y la letra [...] que yo era un bellaco ladrón, loco, borracho, que cobraba lo que no me debían, lo cual nadie tuviera atrevimiento ni se atreviera a poner tal libello infamatorio si no fuera el dicho Diego de Monroy y el dicho su hijo y yerno, y el dicho Gaspar Ramírez y los demás culpados, por ser como son mis enemigos mortales y que han procurado deshonrarme”: *El bachiller Sebastián de Valderrama, cura de la Villa de Colima, se querella de varios vecinos de Colima por un libello infamatorio contra su persona* (23 de septiembre, 1597): AHMC 1068; cf. Sevilla del Río (1974), 125-129. El texto del edicto colocado en la tablilla que se menciona, con la inserción aludida, en: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 5.

En 1599 contrató los servicios de Marcos Rodríguez por 150 pesos anuales: *Carta de servicio que otorgó Marcos Rodríguez, estante en la ciudad de Valladolid, a favor del bachiller Sebastián de Valderrama, por tiempo de un año* (20 de agosto, 1599): AHMC/Reyes 265.

El 7 de febrero de 1600, el Padre Valderrama procedió contra Gonzalo Hernández, portugués, diciendo que le había hurtado unas cargas de cacao que remitió a México, faltándole 5 de ellas; Gonzalo Hernández alegó que tenía recaudos de su entrega: cabal: AHMC/B, caja 16, exp. 4.

#### **Valderrama Padilla, Juan de**

Alcalde mayor en Pueblos de Ávalos (1574-1576): AHMC 264.

Se anexa un testimonio público dado por el escº Miguel Gómez, de la audiencia y juzgado del ilustre señor Juan de Valderrama Padilla, alcalde mayor de los pueblos y Provincia de Ávalos, fechado en Sayula a 27 de noviembre de

1575, donde se dice que, en Sayula, en 7 de abril de ese mismo año y ante el dicho alcalde mayor compareció Juan de Galdames y presentó contra Juan Núñez de Alvarado, vº de la Villa de Colima, una cédula de contra de 80 pesos que le había prestado en el *Cortijo de San Juan de la Vega* en la Provincia de Mechoacan, y pidió se le diese mandamiento ejecutorio contra los bienes del dicho Juan Núñez. El alcalde mayor, vista la cédula, mandó que el demandado la reconociera, lo que hizo Juan Núñez.

En Sayula, a 27 de abril de 1575, Juan de Valderrama Padilla, alcalde mayor de los pueblos y Provincia de Ávalos, “dio y entregó 80 pesos en plata a Juan de Galdames, los cuales dichos 80 pesos Juan de Segovia los había dado al dicho señor alcalde mayor para que dellos pagase al dicho Juan de Galdames por Juan Núñez de Alvarado, vº de Colima, y el dicho Juan de Galdames los recibió realmente”. Fueron testigos Juan Antonio de Padilla, Diego Xuárez y Andrés García, estantes en Sayula: *Juan Preciado, albacea de Juan Núñez de Alvarado, reclama un depósito que el alcalde mayor de los pueblos de Ávalos hizo en Gaspar Román* (29 de diciembre, 1575): AHMC 264.

#### **Valdés, Agustín de**

Estante en la Villa de Colima, en 1598: AHMC 1073.

Intérprete de la lengua mexicana del juzado del alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés, en 1598: AHMC 1000, 1007, 1073.

#### **Valdés, Felipe de**

Alcalde mayor de Colima (1598-1600), pero Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 61 divide su administración en dos periodos por cuanto intercala como alcalde mayor a Pedro de Valdés, su hijo, que fungió únicamente de teniente de alcalde mayor.

Una cláusula del testamento del vº Diego Hernández de Saldaña abre la posibilidad para identificar los orígenes de este funcionario real: “Iten declaro que yo tengo en mi poder una escritura de 300 pesos de oro común, que me debe María de Saldaña, mi tía, e Felipe de Valdés, su yerno, obligados de mancomún, a que me refiero, la cual mando se dé a Juan Fernández de Ocampo, mi hermano, para que faga della lo que con él tengo comunicado porque no son bienes míos”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

A Pedro de Valdés, su hijo, nombró por teniente de alcalde mayor, fungiendo éste el cargo en 1598 y 1599: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 3.

Tuvo que interesarse en más de una ocasión por lo que ocurría en la Mar del Sur y, en particular, de la armada que se hacía y por motivo de lo cual remitió frecuentes correos al Virrey “sobre el despacho del capitán Sebastián Vizcaino a las naos de las Islas Filipinas”, con los gastos consabidos, y también entendió en la cuestión de los navíos procedentes del Perú, como reza un mandamiento al depositario de penas de cámara y gastos de justicia, cuyo tenor fue el siguiente: “De cualquiera pesos de oro que tuviere en su poder, de las dichas penas o gastos, dará a Miguel Méndez, indio, 4 pesos, que va con despachos a la ciudad de Guayangareo del alcalde mayor de la Provincia de Mechoacan, sobre los bastimentos de harina que el señor Virrey desta

Nueva España manda para que sea prestado el bastimento para los navíos que [...] vienen del Pirú”: AHMC 524; también: AHMC 521.

Noticias sobre su gestión administrativa se hallan en los siguientes expedientes: 28 de febrero, 1598: Se ordena a Diego Pérez de Espinosa pagar cierta cantidad pesos por razón de correos enviados al Virrey: AHMC 524.

24 de abril, 1598: Pedro Ruiz de Vilches llevó a México por encargo del justicia mayor cacao, sal y cocos, sin recibir por su flete pago alguno: AHMC 579.

28 de mayo, 1598: Juan Ramírez Alarcón pide que sean castigados quienes fomentan en su hijo Gregorio Ramírez el vicio del juego: AHMC 542.

14 de julio, 1598: El v<sup>o</sup> Francisco Juárez, oficial de sastre, pide se le reciba información porque es mestizo y ha sido mandado empadronar por indio y pagar por ello tributo: AHMC 541.

El 8 de agosto de 1598, el alcalde mayor Felipe de Valdés contrató a Juan Rodríguez, morador en Sayula y dueño de una recua, para que llevara a México 30 tercios de cacao encorados, cosidos y bien acondicionados —en cada uno iban 2 cargas de cacao gordo—, de los que debía entregar 9 cargas a Juan Rodríguez de León, mercader que vive junto a las casas de Diego Larios, difunto, en la calle de Santa Clara y otro tercio a de la Cueva, síndico de los frailes de esta provincia. El precio: 9 pesos y 4 tomines de oro común, por cada carga. Los entregará en término de 30 días: AHMC/Reyes 234.

10 de septiembre, 1598: Comisión a Antonio de Cuenca y Contreras para congregar pueblos de la provincia de Tuxpan. La comisión abarcaba los pueblos de Mazamitla, Zapotlan, Amula, Tuscahuasco, Ayoquila, Autlan, Cutzalapa, Cihuatlan y Puerto de la Navidad, llevando por esc<sup>o</sup> real a Andrés Iñigo: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 883.

4 de noviembre, 1598: Merced a Toribio de Casso de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de Colima: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 177.

S/f. Comisión a Pedro de Cueva para reducir a los naturales de Colima y pueblos sujetos: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 81.

El 1<sup>o</sup> de enero de 1599, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Juan de Aguilar Solórzano dijo que, en la elección de alcaldes ordinarios de 1599, algunos regidores hicieron contradicción por no salir los que ellos pretendían: AHMC/Reyes 248.

15 de enero, 1599: Mandamiento para que Diego Pérez de Espinosa pague a Pedro Ruiz de Vilches por la compra de unos muebles para las Casas Reales: AHMC 525.

El 30 de enero de 1599, el virrey conde de Monterrey dijo: “Por parte del gobernador y hospital del pueblo de Xilotlan, se me ha pedido que en nombre de su majestad le haga merced de un sitio de estancia de ganado menor para propios de su hospital del dicho pueblo, que al dicho paraje le dicen Acayocanteltitlan, en un llano y junto a un arroyo grande, linde con tierras al pueblo de Tuspa”. Manda que el alcalde mayor de Colima vaya a verlo: Hillerkuss (1994), 187-188.

8 de febrero, 1599: El virrey conde de Monterrey prorroga por 60 días más el término de la comisión dada a don Antonio de Cuenca para la visita y demarcación de la provincia de Tuxpan y Zapotlan en “lo tocante a la reducción

de los naturales de ella”: Paredes Martínez (1994), reg<sup>o</sup> 877.

7 de marzo, 1599: Se dispone que Diego Pérez de Espinosa pague ciertos pesos a Gaspar de Espinosa, a quien se le compró una toba para la cárcel de la Villa: AHMC 526.

4 de abril, 1599: Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para que libre 5 pesos y medio al arriero Juan de Solórzano, por el flete de unas sillas: AHMC 527.

14 de abril, 1599: Mandamiento para pagar cantidad de pesos a un mensajero español al Virrey: AHMC 528.

5 de mayo, 1599: Mandamiento para sisar la carne y vino de la Villa de Colima y reunir 400 pesos para las honras de su majestad: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 240.

18 de mayo, 1599: Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa para que pague a Juan de Espinosa por razón de 3 aldabas: AHMC 529.

12 de agosto, 1599: Licencia a Esteban Matos para llevar 2 barriles de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 241.

16 de agosto, 1599: Licencia a Gonzalo Hernández para llevar una pipa de vino a la Villa de Colima: *Ibid.* reg<sup>o</sup> 242.

27 de agosto, 1599: Los principales de San Juan Chiapa piden al alcalde mayor de Colima que haga la cuenta del dicho pueblo, para lo cual ha recibido provisión real: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 10.

4 de septiembre, 1599: Mandamiento a Diego Pérez de Espinosa por cantidad de pesos que se ocupan para la obra de la audiencia de la Villa: AHMC 531.

18 de septiembre, 1599: Licencia a Esteban Matos para enviar 2 barriles de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 243.

22 de septiembre, 1599: Antonio Rodríguez, v<sup>o</sup> de la Purificación, declaraba: “Hallo V.m. impedido de grave enfermedad y que le será grave y molesto oír de causas y, en especial, ésta que, por ser forastero, requiere breve despacho por me evitar costas y gastos”. Entonces, el alcalde mayor Felipe de Valdés comisionó al alcalde ordinario Álvaro García de Grijalba la causa. García Martínez protestó entonces porque el alcalde mayor había hecho “comisario” de la causa al alcalde ordinario Álvaro García de Grijalba, cuando “es y pertenesce la causa a V.m. por mandamientos de los señores visorreyes”, y por tratarse de “causa de menores”. En consecuencia, decía, debe revocar la comisión dada al alcalde Grijalba, “donde no lo contrario haciendo, protesto el daño al dicho mi parte contra V.m.”, apelando ante Su Majestad y Su Real Audiencia de México. El alcalde mayor, entonces, pidió le trajeran los autos para conocer de la causa y revocó la comisión que tenía dada al alcalde García de Grijalba. No le quedó más al alcalde mayor que buscar quien le acompañase: AHMC 289.

27 de septiembre, 1599: Licencia a Esteban Matos para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 245.

30 de septiembre, 1599: Título de regidor de la Villa de Colima a Diego Morán: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 246.

25 de octubre, 1599: Mandamiento para que el bachiller Martínez reciba información, de parte y oficio, sobre la licencia que Pedro de Valdés tiene para matar el ganado de su estancia: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 247.

Noviembre de 1599: Pedro Ruiz de Padilla, yerno, albacea y heredero del escº Francisco López AVECILLA, dijo que trató pleito con Toribio de Casso, alcalde ordinario y escº público de esta Villa, sobre el oficio y derechos del Archivo. Por provisión real, Toribio de Casso estaba inhibido del uso del oficio y se ha mandado a Cristóbal de Hernández de Tene, escº real, usar el oficio: AHMC/Reyes 275.

6 de noviembre, 1599: Mandamiento para que el bachiller Martínez que viaja a la Villa de Colima, haga la averiguación y conocimiento de ciertos excesos que el alférez real cometió contra Hernando de Alvarado: Reyes García (1986), regº 248.

23 de noviembre, 1599: Licencia a Francisco de Partida para llevar a Colima una pipa de vino: *Ibid.*, regº 249.

26 de noviembre, 1599: Se manda que Juan Ramírez de Alarcón pueda usar de su derecho en cuanto al señalamiento que Antonio Enríquez le hizo de 100 indios de servicio para que reparen sus huertas y casas: *Ibid.*, regº 250.

16 de diciembre, 1599: Licencia a Jerónimo de la Cueva para enviar una pipa de vino a la provincia de Colima: *Ibid.*, regº 251.

El 30 de diciembre de 1599, el vº Juan Ramírez Alarcón, por el bien y pro común, dijo que esta Villa y vecinos ordinariamente por no haber en esta Provincia, como no hay, labores de trigo, se proveen de harina de la que traen los trajineros en mucha cantidad, en cada año y en este presente año. Se remediará si se prohíbe sacar harina para los pueblos de indios, como en cada año es notorio en gran cantidad, en pan amasado que entre los naturales de toda esta Provincia por venderlo entre ellos; sale cada libra de pan en un real. Siendo este presente año tan sospechoso de necesidad de los bastimentos, como consta, pidió se prohiba la saca de pan y harina de esta Villa a los pueblos: AHMC/Reyes 283.

S/f. Licencia a Juan Rodríguez de León para enviar una pipa de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 239.

S/f. Recado para que se sirvan dar 8 herraduras y clavazón: AHMC 530.

1º de enero, 1600: Contra Juan de Aguilar, por pesos: AHMC/B, caja 15, exp. 10.

27 de enero, 1600: Licencia a Esteban Matos para enviar 2 pipas de vino a la Villa de Colima: Reyes García (1986), regº 252.

16 de febrero, 1600: Mandamiento del alcalde mayor a Diego Pérez de Espinosa para pagar un correo que va con despachos a Guayangareo: AHMC 521.

A fines de septiembre de 1599, don Felipe de Valdés se hallaba delicado de salud, según escrito de Antonio Rodríguez, vº de la Purificación: “Hallo [a] V.m. impedido de grave enfermedad y que le será grave y molesto oír de causas y, en especial, ésta que, por ser forastero, requiere breve despacho por me evitar costas y gastos”: AHMC 289. La enfermedad, las quejas del vecindario, la sospecha de negocios ilícitos, las arbitrariedades de su hijo teniente de alcalde, quizá motivaron el envío del bachiller Alonso Martínez a la Villa de Colima. El 22 de octubre de 1599 fue comisionado para recibir información, de parte y oficio, sobre la licencia que Pedro de Valdés tenía para matar el ganado de su estancia: AGN, *General de Parte*, 5, 482. Días más

tarde, el 6 de noviembre, se le insistió en viajar a la Villa de Colima para averiguar ciertos excesos que el alférez García Martínez había cometido contra el joven vº Hernando de Alvarado: AGN, *General de Parte*, 5, 513.

#### **Valdés, Melchor de**

El 26 de julio de 1538, Martín López, vº de México, presentó carta poder de Ana de Morales, mujer de Pero Fernández, servillero, difunto, madre y heredera legítima de los bienes de su hijo el clérigo presbítero Francisco de Morales; el poder está fechado en Sevilla, a 22 de noviembre de 1537, y pasó ante Pedro de Castellanos, escº público.

A su vez, el 26 de julio de 1538 y en la Ciudad de México, Martín López sustituyó este poder en favor de Alonso de Arévalo y Juan Fernández, vecinos de Colima, con fecha de “para que por mí y en nombre de la susodicha Ana de Morales, podáis demandar e recabdar, recibir e cobrar” los bienes legados por Francisco de Morales. Da fe el escº Juan Fernández del Castillo, siendo testigos de lo mismo Melchor de Valdés, Antón de Medel y Luis de Mansilla: *Inventario de bienes a la muerte del Padre Francisco de Morales, cura que fue de la Villa de Colima* (17 de diciembre, 1536): AHMC 6.

El 10 de agosto de 1550, “Juan de Villarreal, estante al presente en esta *Estancia de Buena Vista* que es en término del pueblo de Cocula, en el obispado de Mechuacan desta Nueva España”, otorga poder “a vos García Pilo, que sois presente, e a vos Melchor de Valdés, escº de Su Majestad, estante en México, que sois ausente”, ante el escº Juan de la Torre. Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 54.

El mismo día y también en Buenavista, García Pilo dio poder ante el escº Juan de la Torre “a vos Melchor de Valdés, escribano de Su Majestad, estante en México”: *Ibid.*, regº 143.

#### **Valdés, Pedro de**

Vº de Colima en 1598.

Pero ya estaba en Colima desde 1596, al menos, cuando una india criada suya se huyó con otro criado de su casa, llamado Francisco Martín: *Pedro de Valdés contra su criada Mariana, india natural, por haberse huido después de robarle* (23 de abril, 1596): AHMC/Reyes 183.

Hijo del alcalde mayor de Colima Felipe de Valdés: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), regº 3.

Al parecer, casó con hija natural del Padre Diego Ruiz, por cuanto, en enero de 1599, reclamó al clérigo la mitad de unas casas que poseía en la Villa, apreciadas en 500 pesos, y que le había prometido en dote: *Reclamación de bienes de parte de Pedro de Valdés* (19 de enero, 1599): AHMC/Reyes 250.

Teniente de alcalde mayor en 1598: AHMC 582; y en 1599: AHMC 528, 548, 552, 553, 1074; AHMC/Reyes 253. Sin embargo, Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 62, le registra como si hubiera sido el titular de la alcaldía mayor entre fines de octubre de 1598 y finales de abril del año siguiente.

En julio de 1599, junto con el bachiller Juan Rodríguez de Santiago tuvo un grave incidente con el alférez mayor García Martínez, en la ceremonia de alzar el pendón con

motivo de los festejos por la subida al trono del rey Felipe III: AHMC/Sevilla 12.

25 de octubre, 1599: Mandamiento para que el bachiller Martínez reciba información, de parte y oficio, sobre la licencia que Pedro de Valdés tiene para matar el ganado de su estancia: Reyes García (1986), reg<sup>o</sup> 247.

En abril de 1600, el mercader y v<sup>o</sup> Juan Preciado demandó a Pedro de Valdés por deudas: a su decir, le había comprado pólvora y petacas, además de pedirle prestado dineros; en total debía 50 pesos: AHMC/B, caja 16, exp. 3.

15 de mayo, 1600: ante Luis Hurtado de Mendoza, capitán y alcalde mayor de la Villa y Provincia de Colima, se presentó la siguiente petición: “Los alcaldes y principales de los pueblos de Tecolapa e Ixtlahuacan y demás del dicho partido de Tecolapa, jurisdicción de Colima, decimos que por mandado de Pedro de Valdés, teniente que fue desta Villa y jurisdicción, truximos a ella quarenta y nueve tablas para que se hiciera el tñmulo de las honras de Su Magestad, las cuales acabadas se nos habían de volver y a esta hora no se nos han vuelto. Y por la necesidad que tiene la iglesia del pueblo de Tecolapa, cabeza de partido de una casulla negra y frontal con que se celebren las misas y vigili-  
as de nuestros difuntos, todos de comunidad las damos de limosna para el dicho efecto. A V.m. pedimos y suplicamos nos mande dar las dichas tablas o su valor, que en lo así hacer, habrá justicia que pedimos”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 3.

El 10 de noviembre, 1600, le fue concedida licencia para que, por tiempo de 3 meses, pudiera matar todo el ganado de la estancia que poseía en Colima: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 260.

En cierto momento, durante su tenientazgo, el v<sup>o</sup> y regidor Juan de Monroy atentó contra su autoridad, por cuanto le quitó la vara de justicia. Por este motivo, la Real Audiencia sentenció a Monroy a destierro: AHMC/B, caja 1, exp. 7.

El 17 de marzo de 1607, Pedro de Valdés otorgó poder al v<sup>o</sup> Antonio de Cárdenas Fullana: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 36.

#### **Valdivieso, Bartolomé de**

Entre los cargos que se hicieron al v<sup>o</sup> de Colima Hernando de Grijalba por la tutoría de los menores hijos de García Ramírez, se registra una escritura de censo contra Bartolomé de Valdivieso de 200 pesos de oro común de principal sobre una heredad, a pagar cada año 20 pesos de oro común.

Además se le hace cargo de 102 pesos y 2 tomines de oro común cobrados a Valdivieso de 5 años y 5 meses de censo corrido que se cumplieron el pasado 1<sup>o</sup> de agosto: AHMC 102.

#### **Valdivieso, Bernaldino de**

V<sup>o</sup> de Valladolid.

Testigo cuando el 9 de junio de 1593, en Valladolid y ante el esc<sup>o</sup> Pedro Márquez, el canónigo Gonzalo de Yepes otorgó poder a Juan de la Fuente, v<sup>o</sup> de dicha ciudad, para tomar cuentas a Cristóbal Hernández de Tene, v<sup>o</sup> de Colima, de lo procedido del diezmo del año pasado de 1592, “que por mí y con mi poder ha administrado, y hacerle cargo, recibir su descargo y cobrar el alcance”: AHMC 931.

#### **Valdivieso, Juan de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1525: AN 136.

Natural de Valdivieso (Burgos), “tronco de la casa de San Miguel de Aguayo” (Santander), tal vez pariente de Martín de Valdivieso; en Cuba, 1520; pasa a México en 1521 con Jerónimo Ruiz de la Mota: B2, reg<sup>o</sup> 2594.

“Natural de la villa de Valdiuieso [*Burgos*], el cual se halló en la segunda toma de esta çiudad [*de México*], y en la conquista de Tututepec, Guaçaqualco y Colima, y en çierta paçificación de çiertas prouincias de Guaxaca; y que son legítimos y tienen por executoria de Su Magestad de la mytad de Tlamacola y Etlatongo y Çencuntepec, y por ser de poco provecho, padeçen neçesidad y pobreza, por gastar su padre lo que tenya en el uiaje de Castilla, donde murió”: IC 207; B1, reg<sup>o</sup> 2844a (?).

Siendo v<sup>o</sup> Colima, el 17 de octubre de 1525, otorgó poder general a Antón de Arriaga y Alonso González, vecinos de México: AN 136; pero ya el 26 de octubre de ese mismo año de 1525 figuraba como v<sup>o</sup> de México, firmando escritura de compañía con Alonso González, por tiempo de un año, para la venta de mercaderías: AN 160; el 10 de julio de 1527, es decir, 2 años después, aparece de nuevo como estante en México cuando Diego de la Palma reconoce deberle 35 pesos por razón de cierta ropa: AN 634.

El 2 de diciembre de 1525, Francisco de Orduña dio a Juan Fernández El Viejo en encomienda varios pueblos, entre éstos la mitad de Ocotlan, que era de Valdivieso, en Tepetitango: Sevilla del Río (1973), 202; véase también Sevilla del Río (1977), 123.

Según una *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Juan de Valdivieso es conquistador y hombre de bien”: *ENE*, XV, 7. En 1531, era alcalde ordinario en Antequera (Oaxaca). Dorantes 184: “Casa de Juan de Valdivieso, conquistador, vecino de México”; falleció entre 1532-1540; enc<sup>o</sup>

#### **Valdivieso, Martín de**

Estante en las Minas de Iztatlan.

Fue testigo, el 6 de junio de 1551, de una obligación firmada ante el esc<sup>o</sup> real Juan de la Torre por “Rodrigo de Paz, estante en estas Minas de Içatlan, que es en la gobernación de México desta Nueva España”, a favor de don Pedro de Tovar y Juan de Ayllón, por la suma de 7,000 pesos de oro de minas, “por razón de la cuarta parte de hacienda de minas y esclavos y ingenios y caballos e herramientas e todo lo demás que habéis e tenéis e comprastes de Diego López, veinticuatro de Sevilla, así en estas Minas de Içatlan como en Guachinango e los Zacatecas”. Asimismo, por razón de 26 varas y media de minas que “vos el [*dicho don Pedro*] de Tovar hobistes e comprastes de Pedro de Medina, tutor e curador de Rodrigo Gámez, vecino de Culucan”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 120.

#### **Valencia, Ángel de**

Fraile franciscano.

A fines de la década de los veinte, se incorporaron al convento de Michoacán varios religiosos, entre los que se contaron fray Ángel de Valencia, el flamenco Miguel de Bolonia y el incansable Juan de Padilla.

En 1554 llegó a la Villa de Colima para fundar el convento de dicha orden en el pueblo de Almoloyan, del que fue su primer guardián, en compañía de Honorato Franco y Jerónimo de la Cruz: Tello (1945), 91-92.

“Algunos de los frailes que aquí firmamos, moramos al presente en la provincia de Colima, donde el dicho licenciado ha andado visitando más de un año, y vemos cada día sus pisadas y grandes frutos que ha hecho spirituales y temporales dignos de memoria, como excelente juez y predicador”. Entre los firmantes, Ángel de Valencia, Honorato Franco y Jerónimo de la Cruz, fundadores del convento de Colima: *Los franciscanos de Jalisco informan y opinan sobre asuntos de política indiana y recomiendan calurosamente ante el príncipe Don Felipe al Lic. Lebrón de Quiñones* (Zapotlan, 15 de septiembre, 1554): AGI, México, 280, en: Gómez Canedo (1988), 250.

De particular importancia, la *Carta de fray Ángel de Valencia, custodio, y otros religiosos de la orden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para adoc-trinar los indios del Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Michoacán* (Guadalajara, 8 de mayo, 1552), en: *Cartas de Indias* (1970), I, 103-118.

En 1556, aún estaba al frente del convento de Almoloyan: Galindo (1923), I, 243.

#### **Valencia, Gabriel de**

Estante en las minas de Guachinango.

Testigo de la obligación de pago que el 30 de mayo de 1551 escribió ante el escº Juan de la Torre, Francisco de Estrada, estante al presente en estas Minas de Guachinango, que es en el nuevo Reino de Galicia, “a vos Alonso de Villaseñor, vº de la Ciudad de México, que sois ausente”, por la suma de 190 pesos de buen oro de minas que son “por razón de un negro que se llama Fernando, portugués, que me vendió Diego de Ribera”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 89.

#### **Valencia, Juan de**

Vº de Colima, al menos, desde 1579: AHMC 241, 353, 368, 812, 835, 838.

El día 19 de junio de 1579, Cristóbal de Silva pidió ante el alcalde Álvaro de Grijalba proceder al remate de los bienes ejecutados. El alcalde ordinario ordenó notificar a Diego de Aguilar que “dentro del tercer día muestre paga, quita o razón ligitima por donde no se deba hacer el remate”. El escº Francisco López así lo hizo en los estrados de la audiencia, siendo testigos de la notificación Juan de Valencia, García Martínez y Diego Morán, vecinos de esta Villa. Luego, el escº acudió a “las casas de la morada de Diego de Aguilar, estando en ella sus hijos e otras personas, siendo testigos Diego Morán e Domingo Pérez, vecinos desta Villa”: AHMC 241.

El 23 de julio de 1579, Juan Ramírez Alarcón decía ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva, que en el pleito que seguía contra Isabel de Monjaraz “el término de los pregones son pasados y días más. Por tanto, a V.m. pido y suplico mande avivar la voz del almoneda y hacer trance y remate de los bienes ejecutados”. De esta petición fue notificado Juan de Arana, siendo testigos Juan de Valencia y Mateo de Berlanga, vecinos de Colima: AHMC 353.

Testigo, el 26 de octubre de 1579, cuando Cristóbal Pantoja otorgó poder, ante el escº Francisco López AVECILLA, al mercader Juan de Salinas, vecinos ambos de Colima, para cobrar en su nombre del también vº Juan Fernández Ladri-llero 30 pesos de oro común que debía: AHMC 812.

En 1580, declara en el proceso *De oficio, contra Hernando de Alvarado por haberse huido de la Justicia* (10 de diciembre, 1580): dijo que, aquella noche, estando en casa de Juan de Aguilar, oyó ruido en la calle y se asomó a una ventana; vio al alcalde Julián de Frías llevar preso a Alvarado y a éste huirse y amenazarle. Primero, el alcalde había quitado a Alvarado su espada y una guitarra o vihuela que tañía al momento de su detención; con mucha pesadumbre, Alvarado amenazó al alcalde diciendo “que arrieros eran y en el camino se toparían”: AHMC 681; también en 1580, fue testigo de la revocación de poderes dados por Diego de Contreras a Miguel de Rivera y a Juan Bautista de Quirós: AHMC 847.

Casó, antes de 1580, con Isabel de Aguilar, hija de Diego de Aguilar del Castillo y María de Cáceres, recibiendo en dote la mitad de la huerta de cacao, llamada de *San Miguel*, que es en el Valle de Alima: AHMC 448.

A fines de 1580, su suegra le llevó a los tribunales porque entró a su casa, le dijo palabras “feas y afrentosas”, siendo mujer tan honrada y casada, diciéndole “puta probada, alcagüeta que vendió a su hija, mujer del dicho Juan de Valencia”, además de coger “muchas cantidad de piedras para las matar a ella y a la dicha su hija, en presencia de muchas personas, por las cuales el susodicho no la mató con las dichas piedras que le tiraba, en lo cual cometió grave y atroz delito digno de gran punición y castigo”. Para la información, doña María pidió término por cuanto algunos de sus testigos estab fuera de la Villa y a ella le interesaba que declaren “en cómo es un hombre infamador de mala lengua”, su yerno: *María de Cáceres contra su yerno Juan de Valencia, porque le ofendió con palabras afrentosas* (4 de diciembre, 1580): AHMC 856.

Por esos días, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Julián de Frías promovió de oficio juicio criminal contra Hernando de Alvarado, porque, el 9 de diciembre de 1580, “en la noche, habiendo preso Su Merced a Hernando de Alvarado, después de la queda, con más de dos horas adelante, en la ronda que hacía, trayéndole preso e habiéndole quitado la espada e una guitarra, le dejó el susodicho el capote en las manos y se huyó”, profiriendo amenazas contra la autoridad y “palabras de mala crianza, descomedidas”, y diciéndole que cuando abandonase el puesto de alcalde, como arrieros que eran ambos, se toparían. Para la averiguación, prestaron declaración Juan de Valencia y Jerónimo Ortiz, vecinos ambos de Colima. El primero dijo que, aquella noche, él estaba en casa de Juan de Aguilar. Al oír ruido en la calle, se asomó a una ventana, viendo al alcalde llevar preso a Alvarado y a éste huirse y amenazarle: AHMC 681.

En 1595, Diego Arias Arellano y su esposa, doña Mariana de Cáceres, vecinos de la Villa de Colima, otorgan carta poder a “vos, Toribio de Casso, escº público y del Cabildo desta Villa”, para que pueda “comprar y compréis de Jhoan de Valencia y de Isabel de Aguilar, su mujer [...], la mitad de la huerta de cacao, llamada de *San Miguel*, que es en el

Valle de Alima, que tiene en compañía de nos”: *Diego Arias Arellano y Mariana de Cáceres, su esposa, otorgan poder al escribano Toribio de Casso para que compre para ellos la mitad de la Huerta de San Miguel* (29 de octubre, 1595): AHMC 448.

#### **Valenzuela, María de**

Mujer del conquistador Ginés Pinzón, del que había envidado ya en 1549: AHMC 949.

Francisco Ayllón vende a María de Valenzuela, viuda de Ginés Pinzón, por cuantía de 60 pesos de tepuzque, un pedazo de tierra que tiene en términos de Istapa, cuyos linderos son: de la una parte, tierras de Diego Veedor y, por la otra, tierras de los indios de Istapa, “según que yo la hube de los dichos indios de Istapa”: *Francisco Ayllón vende un pedazo de tierra en términos de Istapa a María de Valenzuela, viuda de Ginés Pinzón* (29 de octubre, 1549): AHMC 949.

Casó luego con el vº Hernando de Gamboa: Lebrón 36, 37, 55.

“*Petatlan*, en Colima, fué encomendado en Ginés Pinzón, conquistador, por cuya muerte sucedió en su mujer, que después casó con Hernando de Gamboa: es tierra de cacao, maíz e algodón y oro, tiene cuarenta tributarios”: *Lista de las encomiendas de indios* (S/f.), en: *ENE*, XV, 223; encº

#### **Valera, Juan de**

Escº nombrado en la Villa de la Purificación, ante quien, el 3 de diciembre de 1576, el vº de Zapotlan Juan Pablo de Carrión vendió heredad de cacao, situada en el Valle de Espuchimilco, al vº de la Purificación Manuel Salgado: AHMC 662.

#### **Valiente, Alonso**

Vº de Colima, en 1570: AHMC 340.

Mestizo: AHMC 262.

Juan Bautista de Avendaño, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Mechuacan, el 5 de julio de 1569 dio carta de justicia a Juan de Torres, mercader y vº de la dicha ciudad, conteniendo la información levantada a propósito de la querrela criminal que éste presentó días antes contra “todas las personas que pareciesen culpados”, en especial, contra el mestizo Alonso Valiente, por robo en la tienda que tiene en su casa. De hecho, a tenor de la información recabada sobre el caso, el mercader Juan de Torres dijo que el monto del robo ascendía a más de 330 pesos, “e que era venido a su noticia que el dicho Alonso Valiente mestizo, iba a esa dicha Villa [*de Colima*] y llevaba toda la dicha ropa, e me pidió le mandase dar e diese mi carta de justicia para prender al dicho Alonso Valiente y con toda la dicha ropa fuese traído a esta ciudad”: AHMC 262.

Valiente es registrado por vº de Colima al ser contado entre los testigos que estuvieron presentes el 21 de diciembre de 1570 cuando Elvira Ruiz reconoció que debía a Pero Ruiz un censo que éste impuso a favor de los menores de Juan Bautista, genovés: AHMC 340.

#### **Valladolid, Mº**

Vº de Colima; en 1532, ya era difunto: VP 56.

Posiblemente, conquistador de Colima.

Bernal Díaz del Castillo registra 2 soldados apellidados *Valladolid*, que pasaron con Cortés de Cuba a la Nueva España: “Y pasó un fulano de Valladolid, vecino de Colima o Zacatula; murió en poder de indios [...]. Y pasó otro buen soldado que se decía Valladolid el Gordo, murió en poder de indios”: BD III, 219.

Entre los hombres de Cristóbal de Olid y Juan Rodríguez de Villafuerte, que participaron en la campaña de Michoacán y, quizá, estuvieron en la conquista de Colima, aparecen: Juan y Diego de Valladolid: Warren (1989), 382 y 383; B1, regº 4665; vino con Hernán Cortés; también fue vº de Zacatula.

Según la transcripción del *Padrón* de 1532, “el pueblo de Chapula que terná 15 indios, que eran de Mº de Valladolid, difunto”: VP 56. A este propósito, anota el editor O’Gorman: “No atino a desatar la abreviatura. Usualmente en documentos de la época Mº significa Maestro, pero aquí no parece aplicable”: O’Gorman (1939), 15; encº

#### **Valle, Alonso del [=Lorenzo El Guay, Alonso]**

#### **Valle, Hernando del**

Vº de Villa de la Purificación: IC 1183.

“Natural de la villa de Olmedo, e hijo legítimo de Alonso del Valle y Joana Muñoz; y que á deziocho años que pasó á esta Nueva España, e que ha seruido a Su Magestad en los Yopelçingos y en la dicha gouernación de la Nueva Galicia, con Francisco Vázquez, con el qual fue a la tierra Nueva. Todo a su costa; y ques casado y tiene vna hija; y tiene vna estancia de yndios que terná hasta treynta y quatro hombres, y otros dos pueblos que no le siruen, por lo qual padesçe neçesidad”: IC 1183.

Los pueblos que tuvo encomendados, fueron: Cabra o Cabrayel y Ueyxula que estaban “de guerra”, a unas 15 leguas de Villa de la Purificación, Pochotitlan, Leca (ó Eleca) y Estancia del Judío, donde tuvo huerta de cacao: SV 340; Gerhard (1996), 153.

#### **Valle El Mozo, Lázaro del**

Vº de Colima, quizá, desde 1566: AHMC 103; en ocasiones, declaró ser vº de Chiametla: AHMC 1074.

Hijo de Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo, y hermano de Alonso Lorenzo *El Guay*; fue emancipado en 1569, teniendo 25 años ya cumplidos: AHMC 243.

En 1564, entre los descargos presentados por su padrastro y tutor Domingo López, aparece uno por 70 pesos que dio y pagó a Lázaro del Valle, menor, “por mandado de Melchor Pérez, alcalde ordinario, más otro mandamiento e carta de pago”: AHMC 104.

El día 14 de enero de 1566, su madre Elvira de Lorenzo le otorgó poder ante el escº Miguel Rodríguez; días después, ante el mismo escº, Lázaro del Valle sustituyó su poder en Juan de Aguilar, vº de la Villa: AHMC 103.

En 1568 (?), suscribió escritura para constituir con el vº Cristóbal de Silva una compañía ganadera: “Sepan cuántos esta carta de compañía vieren, como nos Cristóbal de Silva de la una parte, y Lázaro del Valle de la otra, vecinos que somos desta Villa de Colima desta Nueva España, otorgamos e conoscemos por esta presente carta que somos con-

certados e convenidos e igualados y hacemos compañía el uno con el otro y el otro con el otro, por tiempo y espacio de 4 años cumplidos primeros siguientes, su comienzo de los cuales desde hoy día de la fecha desta carta, la cual dicha compañía hacemos e celebramos con las condiciones siguientes: “Primeramente metemos en la dicha compañía nos los dichos Cristóbal de Silva y Lázaro del Valle todas las yeguas e potros, vacas, marcado e alzado e cimarrón, que yo el dicho Cristóbal de Silva hube e compré y saqué del [...] de Andrés de Segura, el cual dicho ganado vendí la mitad a vos el dicho Lázaro del Valle. “Iten es condición que yo el dicho Lázaro del Valle me obligo de andar personalmente mi persona en el beneficio del dicho ganado recogiendo todo aquello que hallare perteneciente a la dicha compañía, herrando lo que estuviere sin hierro y trasquilándolo y amansándolo”: *Carta de compañía de Cristóbal de Silva y Lázaro del Valle, para beneficio y venta de ganado* (S/f.): AHMC 182.

En 1570, al morir Andrés de Segura, se inventariaron “8 potros y caballos que están en la estancia de Lázaro del Valle”: AHMC 232.

En enero de 1573, parece que dio inicio un fuerte pleito con Diego Morán por razón de 50 brazas de tierra en el Valle de Caxitlan: *Alonso Lorenzo, por sí y a nombre de Elvira Lorenzo, su madre, y de su hermano Lázaro del Valle, contra Diego Morán, por razón de cincuenta brazas de tierra en el Valle de Caxitlan que les tiene usurpadas* (16 de enero, 1573): AHMC 243; por las mismas fechas, entablaron pleito por cuestiones del riego de la huerta: *Alonso Lorenzo, en nombre de su madre Elvira Lorenzo y de su hermano Lázaro del Valle, se querella de Juan de Iniesta por razón de una acequia de agua con la que riegan su cacao en el Valle de Caxitlan* (15 de octubre, 1573): AHMC 247.

Ante Álvaro de Grijalba, Justicia Mayor, el vecino Miguel de Rivera presentó una escritura de obligación otorgada por Lázaro del Valle de plazo pasado y pidió se diese mandamiento de ejecución contra el susodicho. En la dicha escritura otorgada en Colima en 1576, ante el escº Francisco López, Lázaro del Valle reconocía deber al vº Diego de Contreras 95 pesos de oro común “en cacao gordo, bueno y escogido, a razón de a 20 pesos del dicho oro común la carga, los cuales [...] son por razón que vos los debo de resto del servicio de un mulato llamado Domingo, el cual me vendistes e traspasastes por precio e contía de 239 pesos de oro común”. Lázaro del Valle se comprometía a pagarlos “de hoy, día de la fecha desta carta, en 8 meses primeros siguientes, en una paga”: *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1º de abril, 1577): AHMC 303.

Cuando se procedió a meter en posesión de las propiedades que habían sido de Pedro de Arévalo al vº Alonso Carrillo, se menciona que la estancia de ganado mayor nombrada la *Estancia de la Huerta*, “alinda con la *Estancia Grande* e con estancias de Lázaro del Valle, Juan Preciado e Juan Fernández El Viejo”: AHMC 251.

Además de poseer la llamada *Estancia de Lázaro del Valle* —que no hemos identificado y en la que Andrés Toscano tenía “12 vacas rejegas con sus crías”, en mayo de 1580: AHMC 838—, el 27 de julio de 1583, la Real Audiencia de México concedióle merced “de un sitio de estancia para ganado menor con dos caballerías de tierra, en términos de

la dicha villa [*de Colima*] y del término de Tetecoatlán, en la parte de que dicen *Los Matorrales*, y las dichas dos caballerías: la una, junto al dicho sitio por la parte de arriba, y la otra, junto al *Río de Caxitlan*, entre el dicho río y la huerta de Elvira Lorenzo, en la parte que dicen el *Quato* [*¿Cuarto?*] *Viejo*, camino de Tecoman. Lo cual por mandado y comisión del ilustrísimo Visorrey Conde de Coruña, fue a ver y vio Cristóbal de Silva, teniente de alcalde mayor de dicha Villa [...]. Con cargo y condición que, dentro de un año, pueble el dicho sitio con dos mil cabezas del dicho ganado menor, y labre y cultive las dichas tierras o la mayor parte de ellas; y, alzado el fruto, quede por pasto común”: AGN, *Mercedes*, 11, f. 381, en: Reyes García (1981), 90-91.

Un año después, a 26 de mayo de 1584, Lázaro del Valle recibió de nuevo otra merced: “un sitio de estancia para ganado mayor, con dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Totolmaloya y Chiametla, el dicho sitio donde antiguamente solía estar poblado el dicho pueblo de Totolmaloya, junto a una ciénaga, y las dos caballerías de tierra: la una, en términos del dicho pueblo de Chiametla, junto al dicho pueblo en unos cerros pelados, y la otra, en términos de Totolmaloya, entre un río y un arroyo que hace una isleta. Lo cual por nuestro mandado y comisión fue a ver y vio Baltasar de Alcalá, corregidor del dicho pueblo de Totolmaloya [...]. Con cargo y condición que, dentro de un año, pueble el dicho sitio de estancia con quinientas cabezas del dicho ganado mayor”: AGN, *Mercedes*, 13, f. 83, en: Reyes García (1981), 98-99.

En 1590, se contaba entre diversos deudores de la capellanía del difunto vº Bernaldino Cola: AHMC/Reyes 78.

El 30 de marzo de 1592, Ante el alcalde mayor Antonio de Villalobos, Lázaro del Valle dijo que a su casa llegó “a posar Alonso de los Ríos, enfermo y con grande enfermedad, la cual le agravó de tal suerte que le pidió que le llamasen al escº público desta Villa para hacer y ordenar su testamento y última voluntad, y habiéndole ido a buscar para el dicho efecto, no pudo ser habido, porque no estaba en esta Villa”. Entonces, en presencia de este testigo y de otras personas, dijo que los bienes que tenía, aunque eran pocos, los dejaba a su ánima y por albacea al dicho Lázaro del Valle. Luego, llamaron al escº real Baltasar de Alcalá. Al llegar éste, Alonso de los Ríos estaba “sin habla”, muriendo al poco rato: AHMC 898.

El capitán Lázaro del Valle otorgó todo su poder a Cristóbal de Silva, vecinos ambos de la Villa de Colima, “para que por mí y en mi nombre pueda imponer, situar y cargar sobre mis bienes muebles y raíces [...] y especial y señaladamente sobre mi huerta de cacao que hoy y tengo en el Valle de Caxitlan, en esta Provincia”, que linda con huertas de los herederos de Juan de Iniesta, difunto, Ana de la Zarza, Diego Morán y Francisco Ortiz, vecinos de Colima; y “sobre una estancia de ganado mayor que yo he y tengo [a] linde con los pueblos de Totolmaloya, Chiametla y Tlaquitipa, y sus términos, con todos los ganados vacunos y caballos que he y tengo en ella, llamada *Miraflores*, hasta en cantidad de 72 pesos y 2 tomines del oro común de censo e tributo al quitar en cada un año, los cuales pueda vender y venda a cualquiera de los herederos de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña, difuntos, y a sus tutores”: *Poder que*



da Lázaro del Valle a Cristóbal de Silva para que imponga censo sobre una huerta de cacao que tiene en el Valle de Caxitlan y sobre su Estancia de Miraflores, en favor de los herederos de Baltasar de Alcalá y Francisca de Saldaña, difuntos (1º de marzo, 1598): AHMC 1002.

Teniente de alcalde mayor en el pueblo de Totolmaloya, en 1588: AHMC 403; capitán, en 1598: AHMC 1002.

Años después, seguía ejerciendo el tenientazgo bajo el título de teniente de justicia en el corregimiento de Salahuá, que abarcaba a la sazón los pueblos de Chiametla, Tlaquipta, Totolmaloya, como se deduce de la siguiente noticia: en septiembre de 1594, el alcalde mayor de la Villa de Colima recibió una carta de Gonzalo Velázquez, alcalde mayor de la provincia de los Motines y del valle de Alima, dándole aviso que, en la mañana, se había visto en el puerto de Suchilzi, valle de Alima, un navío entrar en la boca de un río del puerto. Además, había tenido noticia que los naturales de Tlatica, ayer domingo, habían visto un navío en la Mar del Sur. Otras cartas recibió de Lázaro del Valle, teniente de Zalagua: avisaba que habían oído ciertos tiros de piezas de artillería cerca del puerto de Zalagua en la Mar del Sur. Las cartas fueron enseñadas a García Martínez, alférez: AHMC/Reyes 195.

Continuaba todavía de teniente en Salagua, en 1598 y 1599: AHMC 1073 y 1074; por otro nombre, a este oficio se le decía “atalaya del puerto de Salagua”: AHMC/Reyes 223.

En fecha no definida; Lázaro del Valle fue por algunos pueblos de la Provincia con vara de justicia y administró por traza de Diego de Monroy, sin tener facultad, por lo cual fue denunciado, en 1593: AHMC/Reyes 223.

Sus casas en la Villa: “alindan con casas de Nápoles, difunto”: AHMC 303.

Hijos suyos fueron el Padre Alonso Lorenzo del Valle y Lázaro del Valle: AHMC/Reyes 247.

En 1598, en cierto proceso, declaró tener a la sazón más de 50 años de edad: AHMC 1082.

En 1600, el Padre Benito Francisco Pereyra lo demandó por deuda de 163 novillos a su hermano Hernán Pereyra: AHMC/B, caja 16, exp. 5.

En 1608, Juan Núñez de Ariza, con poder de Beatriz de Tapia, su esposa, y Alonso Lorenzo El Mozo, su cuñado, procedió contra Lázaro del Valle por razón de 300 becerros que quedó debiendo a Alonso Lorenzo *El Guay*: AHMC/B, caja 28, exp. 9, pos. 1.

### **Valle El Viejo, Lázaro del**

Vº de Colima, quizá, desde 1550: AHMC 247; en México desde 1536: B2, regº 1296.

Hijo de Rodrigo del Valle y Elvira Díaz, vecinos de Higuera de Vargas (Badajoz): B2, regº 1296, nombrada en otro lugar La Higuera de Juan de Vargas, en los reinos de Portugal: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 44.

Casó con Elvira Lorenzo, de la que tuvo por hijos a Alonso Lorenzo *El Guay*, a Lázaro del Valle El Mozo y a Elvira Lorenzo La Moza. También eran hijos suyos un mozo llamado Miguel: AHMC 243 y Catalina Lorenzo: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 44.

Hizo con Diego Morán, su cuñado “en compañía, por mitad, una güerta de cacao junto al pueblo de Caxitlan, podrá haber 23 años” [*hacia 1550*: AHMC 247], en tierra

comprada a Francisco de Cifontes: AHMC 243; posiblemente sea la misma registrada por Lebrón, según el cual tenía 6 ó 7,000 casas de cacao: Lebrón 63.

“Edificó la dicha güerta de cacao” y para su beneficio “edificó una acequia por donde trae el agua la dicha Elvira Lorenzo a regar la dicha güerta sin que persona alguna en ello gastase cosa alguna salvo el dicho Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo, como su mujer”: AHMC 247.

El 9 de agosto de 1552, Lázaro del Valle y Elvira Lorenzo recibieron de Juan Fernández El Viejo, tutor de Isabelica, hija de Gonzalo Camelo, difunto, 50 pesos de minas, de censo y tributo cada año, “por los cuales os habemos de dar e pagar 5 pesos del dicho oro de minas en cada un año”, y que sitúan sobre una heredad de cacao que tienen en Caxitlan, en compañía de Diego Morán, y sobre la mitad de una estancia también en compañía del dicho Morán, y sobre un molino y casa y solar que tienen en la Villa de Colima, que ha por linderos, de la una parte, el Río de la Villa e, por las espaldas, la ermita de San Lázaro: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 158.

Testamento quizás otorgado en 1557 (?), donde dejaba por albacea a Francisco de Cifontes, en: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 44, pero aún vivía en 1565 cuando parece que figura de testigo: AHMC 244.

Es posible que, en un segundo testamento, nombrase por albacea a Diego Morán: AHMC 243.

En 1564, fue discernida la tutela de los menores hijos de Lázaro del Valle en Álvaro de Grijalba; antes había sido tutor Domingo López con quien había casado en segundas nupcias Elvira Lorenzo, viuda de Lázaro del Valle: “En la Villa de Colima desta Nueva España, en 3 días del mes de abril de 1564, el muy magnífico señor Luis de Grijalba, alcalde ordinario en esta Villa por Su Majestad, dijo que por cuanto Domingo López, vº desta Villa, hasta agora ha tenido a su cargo la tutela e curaduría de los menores hijo de Lázaro del Valle y entenedos suyos, e que porque el dicho Domingo López debe a los dichos menores cierta cantidad de pesos de oro de alcance que le hizo Juan de la Torre, alcalde ordinario en esta Villa, e por cuanto no se los ha pagado e demás de esto, de derecho no lo puede ser por ser su padrastro destos dichos menores, atento a lo cual dijo que le removía e removió el cargo que ha tenido de tutor, e lo daba y encargaba a Álvaro de Grijalba, vº desta Villa, persona lega, llana e abonada, al cual mandó parescer ante sí”: *Tutela en Álvaro de Grijalba de los menores hijos de Lázaro del Valle* (4 de diciembre, 1564): AHMC 104.

### **Valle, Alonso Lorenzo [=Lorenzo del Valle, Alonso]**

#### **Valle, Miguel del**

Hijo de Lázaro del Valle El Viejo: AHMC 243.

El vº Mateo de Berlanga declaró en 1573: “No sabe si lo oyó o no el dicho Diego Morán, porque el dicho Diego Morán estaba en su casa y la casa del dicho Diego Morán y Elvira Lorenzo estaban juntas, que de la una a la otra le parece a este testigo que habría como 150 pasos, poco más o menos, y allí dijeron los hijos de la dicha Elvira Lorenzo y un mozo que se decía Miguel, hijo de Lázaro del Valle, difunto, que todas 100 brazas de tierra eran de la dicha Elvira Lorenzo por habérselas dado Juan de Iniesta”. Mateo de

Berlanga comentó que a la sazón el hijo mayor de Elvira tenía 13 ó 14 años: AHMC 243.

### **Vallejo, Lázaro**

Minero.

Francisco de Aguilar, estante en la Villa de Colima, vende el 1º de diciembre de 1549 “a vos Juanes de Oyarzo, questades presente, las minas e pedazos de minas de plata e de otros metales siguientes”. Entre éstas, “os vendo en la veta del Guayabo, en 3 minas questán en compañía de Santiago e de Alaejos e de Lázaro Vallejo, en cada una dellas, 10 varas de mina”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 130.

### **Vallejo, Miguel**

Intérprete de la lengua mexicana cuando el oidor de la Nueva Galicia Miguel de Contreras y Guevara visitó los Pueblos de Ávalos, en febrero de 1552: AHMC 33.

El 19 de agosto del mismo año, en la Ciudad de Mechucan don Antón Quiritze, cacique del pueblo de Santa Fe, y Juan Amotze y Andrés Coaul, indios del dicho pueblo, “por nos y en nombre de los naturales del dicho pueblo y hospital”, otorgaron poder “al muy Reverendo Señor Juan García [Zurnero], Provisor y Vicario General en toda esta Provincia de Mechucan, e a vos Toribio de Alcaraz, que sois presentes”: *Ibid.*, regº 98.

Testigo una vez más, el 27 del mismo mes y año, ante el escº real Juan de la Torre, cuando en la Ciudad de Mechucan don Antón Quiritze, cacique del pueblo de Santa Fe, y Juan Amotze y Andrés Coaul, indios del dicho pueblo, “por nos y en nombre de los naturales del dicho pueblo y hospital”, otorgaron poder “al muy Reverendo Señor Juan García [Zurnero], Provisor y Vicario General en toda esta Provincia de Mechucan, e a vos Toribio de Alcaraz, que sois presentes”: *Ibid.*, regº 100.

El 7 de septiembre, también de 1552, Pedro de Ábrego, “vº desta Ciudad de Mechucan del barrio de Pátzcuaro desta Nueva España [...], por cuanto yo e Francisco Serrano, questá presente, compramos de Rodrigo Alonso, minero del Factor [Hernando de Salazar], 20 cabezas de bestias mulares —los 17, machos e 3, hembras— por precio e contía de 618 pesos de minas, por los cuales hicimos una obligación ante escribano”. “Agora” —dice— se ha quedado con todas esas cabezas de ganado y se compromete a pagarlas en su totalidad al dicho Rodrigo Alonso. “Fecho en el dicho pueblo de Pátzcuaro”. Entre otros testigos: Miguel Vallejo: *Ibid.*, regº 103.

### **Valmaseda [=Balmaseda]**

#### **Valmaseda, Alonso**

Vº de Colima, al menos, desde 1579: AHMC 390.

En 1575, se alude a declaraciones hechas por Gonzalo López de Ayala, a las que no deberían dársele crédito porque éste buscó “testigos que dijeren lo que no habían visto, como fue a Juan Núñez, el cual depone en su dicho decir que se halló presente con María de Herrera, al tiempo que la susodicha dice haber dado el pabellón a Alonso de Valmaseda, lo cual no fue así”: AHMC 389.

Testigo de una obligación firmada por el vº Juan Ramírez Alarcón, ante el escº Baltasar de Alcalá, fechada en Co-

lima el 14 de mayo de 1579, donde dice que “por cuanto en el testamento y última voluntad que hizo e otorgó Pedro de Arévalo, vº que fue en esta dicha Villa, debajo del cual murió e pasó desta presente vida, mandó en él [que] se diesen e pagasen 20 cargas y media de cacao e 90 pesos y medio de oro común a los indios e pueblos que tuvo en encomienda en esta Provincia, como parece por las cláusulas del dicho testamento. E no embargante que, de los bienes que el dicho Pedro de Arévalo dejó, no hubo para pagar el dicho cacao e pesos de oro, por se haber vendido en almoneda a pedimiento de acreedores a quien el dicho difunto debía cantidad de pesos de oro, e por haber sido, como fue, su albacea e para descargar su ánima del dicho Pedro de Arévalo, de mis propios bienes, quiero pagar a los dichos indios e pueblos las dichas cargas de cacao e pesos de oro. Por ende, me obligo de dar e pagar, y que daré e pagaré, a los dichos pueblos e indios que el dicho Pedro de Arévalo tuvo en encomienda, e quien su poder para el ello hubiere, e conforme a las cláusulas del dicho testamento, las dichas 20 cargas y media de cacao y los dichos 92 pesos y medio, así mismo en cacao, a razón de a 25 pesos cada carga, lo cual les daré e pagaré en cacao [...], de hoy día de la fecha en 2 años, cada año la mitad”: AHMC 390.

En 1583 fue requerido para estimar el precio de un caballo que, según él, podría valer menos de 20 pesos, aunque luego la justicia ordinaria de la Villa de Colima juzgó que valdría 30 pesos: AHMC 660.

Designado intérprete de la lengua mexicana, en 1585: AHMC 912. En este año de 1585, figura en una lista de testigos que se habría de interrogar: AHMC 646.

En 1593, es registrado como “criado de Juan Fernández de Ocampo”: AHMC 494, aunque es posible que la relación entre Valmaseda y Fernández de Ocampo deba remontarse hasta 1579, cuando prestó testimonio acerca de cómo su amo había sido designado legítimo heredero de su hermano Diego Hernández de Saldaña: AHMC 842.

El 23 de febrero de 1593, en el pueblo de Tihuacan, del valle de Alima y de la jurisdicción de Motines, el alcalde mayor Tomás Herades Arriaga nombró por escº a Alonso de Valmaseda; luego, y en la *Huerta de Zapotlan*, ante éste, el alguacil mayor de Motines Felipe de Salas metió en posesión de la huerta de cacao llamada *Zapotlan* a Juan Adán Serrano, marido de Elvira Ruiz; la huerta tenía a la sazón 12,000 casas de cacao: AHMC/Reyes 113-114.

Un año después, en 1594, es testigo de una información: Alonso de Valmaseda, vº de Colima, de 30 años de edad, dijo que hace 3 meses, estando un sábado en casa de Francisco Ortiz con Juan de la Vega tratando de los cueros que vendía Ortiz, éste dijo “que no había vendido cuero ninguno a 4 reales, sino era sólo uno a un forastero”: AHMC 509.

En julio del mismo año, fue testigo de un incidente entre Francisco Briceño, hijo de Juan Fernández de Ocampo, y Pedro, negro esclavo de Álvaro de Herrera, quienes “ayer tarde, en el pueblo de San Francisco, en casa de una india que se dice *La Jubona*”, tuvieron pendencia de cuchilladas. Interrogado el esclavo, declaró haber sido herido por Francisco Briceño con una espada, que fueron 2 estocadas, habiendo sucedido el hecho en el pueblo de San Francisco en casa de una india que llaman *La Jubona*, cuando estaba allí este declarante en compañía de Juanillo, criado mulato

de Juan Ruiz Quintero. En eso, agrega, llegaron Briceño, Juan de Berlanga y Alonso de Valmaseda y, luego, “Briceño comenzó a tener palabras de pesadumbre con el dicho mulato que estaba en compañía de este declarante”, y al poco rato, comenzó a dar cuchilladas al mulato, “y este declarante se puso de por medio”. Fue cuando Briceño le dio las estocadas. Viéndose herido “sin ninguna arma en la mano, le quitó al dicho Briceño la espada con que le dio, y después, a ruego de la india que se dice *La Jubona*, se la volvió este declarante”: AHMC 510.

Intérprete en Tecolapa cuando, en abril de 1602, se procedió contra Pedro Jacobo, indio criado de Diego Morán El Mozo, por dar muerte a un indio llamado Simón, con un cuchillo carnicero: AHMC/B, caja 1, exp. 11.

#### **Valmaseda, Gómez de**

Testigo de un poder que otorgó el 14 de octubre de 1564 el mercader Tomás Espíndola, estante en Colima, al también mercader Cristóbal de Silva: AHMC 774.

#### **Vanegas [=Venegas]**

##### **Vanegas, Alonso Miguel**

Vº de Colima, en 1580: AHMC 847. Presbítero.

Hijo de Alonso Miguel y Juana Vanegas y biznieto de Ginesa López: AHMC 568, 843.

“Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo don Alonso de Miranda, deán de la Santa Iglesia Catedral desta ciudad de Guadalajara, en el Nuevo Reino de Galicia, otorgo [...] todo mi poder cumplido, libre, llenero” al vº Alonso Miguel, ausente, “e a Alonso Miguel Vanegas, su hijo, que estáis presente”, especialmente para pedir y demandar, recibir y cobrar en juicio o fuera de él de cualesquier personas y de sus bienes: *Poder de Alonso de Miranda, deán de la Catedral de Guadalajara, a favor de Alonso Miguel y de su hijo Alonso Miguel Vanegas* (Guadalajara, 17 de junio, 1577): AHMC 821.

Poseía una huerta de cacao en el Valle de Caxitlan, que se conocía como *Güerta de cacao de Alonso Vanegas*: AHMC 396.

Diego Fernández de Saldaña le dejó por herencia su casa en Colima, que había sido de Ginesa López: “Iten declaro que yo tengo unas casas en la Villa de Colima en que vivo al presente, que fueron de la dicha mi suegra; mando que se le den y entreguen libremente a Alonso Venegas, hijo de Alonso Miguel, porque ésta es mi voluntad e porque son suyas”: *Testamento de Diego Fernández de Saldaña* (24 de diciembre, 1576): AHMC 843.

Ante el alcalde ordinario Juan de Aguilar, el clérigo Alonso Vanegas, presentó un escrito en el que decía: “Yo heredé de Juana Vanegas, mi legítima madre ya difunta que está en gloria, la tercera parte de *Güerta de Tecuciapa*, de más con ello las casas que están e lindan, por la una parte, las Casas Reales, y por la otra, casas de Gerónimo Flores, que solían ser de mí el dicho Alonso Vanegas, y por las espaldas, la Iglesia Mayor. La cual dicha tercera parte de güerta y casas, en ellas, Alonso Miguel, mi padre difunto que sea en gloria, me las entregó y me emancipó en ello, y me hizo escritura de entrego y mancipación de lo susodicho, la cual ante V.m. presento. Por tanto, a V.m. pido y

suplico, la haya por presentada y me mande dar la posesión de dicha güerta y casas”.

El clérigo unía a su petición una escritura fechada en la Villa de Colima a 27 de marzo de 1577, otorgada ante el alcalde ordinario Juan Preciado y del escº Francisco López Avecilla, por el vº y regidor de la Villa de Colima Alonso Miguel. Por ella, el otorgante decía que Alonso Vanegas, su hijo legítimo, mayor de 23 años de edad, y único heredero, “el cual ha estado debajo de su poderío paternal, y porque le ha sido y es muy obediente, además dello es capaz y suficiente para ser libre y mancipado, ha tenido voluntad de lo mancipar, aunque él otra vez le tiene mancipado, como dello consta y parece por la dicha mancipación que pasó ante Juan de Iniesta, notario apostólico. E le hizo donación de la mitad de una güerta y heredad de cacao, que la ha y tiene en esta Provincia de Colima, en los términos del pueblo de Tecociapa. La cual dicha güerta y heredad de cacao le pertenece al dicho Alonso Vanegas, su hijo, de la legítima de la dicha Juana Vanegas, su madre, como de todo ello consta e parece, a que se refirió. E agora, para lo tornar a mancipar otra vez de nuevo e habiéndolo comunicado e tratado con el dicho su hijo Alonso Vanegas, el cual no tan solamente lo ha consentido pero lo ha pedido e rogado con todo calor e instancia, por tanto, en aquella vía e forma que haya lugar de derecho, dijo y otorgó que mancipaba y mancipó al dicho Alonso Vanegas, su hijo, y lo apartó y quitó desde luego y para siempre del poder que sobre él y sobre sus bienes tiene. Y asimesmo le dio poder e facultad para que pueda estar y parecer en juicio y hacer contratos”.

“Y le hizo gracia e donación buena, pura, perfecta e irrevocable, que llama el derecho entre vivos dada de su mano, de unas casas que tiene en esta dicha Villa, que alindan con casas del dicho Alonso Vanegas, su hijo, por la una parte, e por la otra, las Casas Reales, y por delante la Calle Real, e por las espaldas, la Iglesia Mayor desta dicha Villa. Las cuales son libres de censo y de otra hipoteca ni señorío, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres”. Testigos: Alonso Carrillo, Andrés Toscano y Alonso de Aguilar, vecinos de la Villa de Colima.

También se anexó por el clérigo Vanegas otra escritura dada “en el Valle de Caxitlan, Provincia de la Villa de Colima”, el 2 de agosto de 1577, en la que su padre, ante el teniente de alcalde mayor Álvaro de Grijalba, ratificaba la emancipación. Escº Juan de Iniesta.

El alcalde ordinario Juan de Aguilar concedió lo que se le pedía, “e le metió por la mano en ellas”. “Y en señal de aprobación, el dicho Alonso Vanegas se paseó por ellas tomando la dicha posesión dellas”. Testigos fueron de ello Juan de Velasco y Alonso de Ovalle: *El Padre Alonso Vanegas pide que se le dé posesión del tercio de la Huerta de Tecuciapa, y casas de su morada en la Villa de Colima* (28 de mayo, 1580): AHMC 568.

##### **Vanegas, Juana**

Hija mestiza de Juan Pinzón El Mozo; hermana de Ginesa López La Moza.

Casó con el vº de Colima Alonso Miguel, de cuyo matrimonio nació Alonso Vanegas, ordenado sacerdote años más tarde: AHMC 568, 843.

### Varela, Gonzalo de

Bernal Díaz del Castillo recuerda, entre los hombres que pasaron con Cortés de Cuba a la Nueva España, a “un fulano de Varela, buen soldado, vecino que fue de Colima o Zacatula; murió de su muerte”: BD III, 219.

“Que es natural de Gamyle, tierra de Galizia [*en Pontevedra*: B1, reg° 2513], hijo de Joan de Portodeçodeçeda y de Teresa Varela de rramyl [*Gami*]; pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, quando la vino a ganar y conquistar; y se halló en todas las conquistas della, hasta lo ganar e paçificar, y en las de esta çiuudad y sus comarcas, Yopelçingos, Çacatula y Motines; en todo lo qual siruió a Su Magestad, a su costa; fuéronle encomendados en Çacatula los pueblos de Cocolistlan y la mitad de Ximaltota, yndios de poco provecho; a veynte años ques casado con vna muger muy onrada; á veynte y seys años que rreside en la prouinçia de Çacatula; y agora biue en la çibdad de Mechoacán; y en todo este tiempo á sustentado armas y caballos, para seruir a Su Magestad”: IC 26.

Enc° de Cocolistlan, la mitad de Ximaltota [*Ximalcocota*, *Ximalcota*, en S.M: SV 897] (de las dos primeras, no hacen mención Himmerich y Gerhard) y Huitztla, pueblo cercano a Zacatula, Villa de la que fue uno de sus fundadores. Tuvo sólo una hija, Ana de Porras, que le sucedió en la encomienda (hacia 1550), y que luego casó con el poblador Andrés Hurtado (ca. 1560): Himmerich (1991), 255; Gerhard (1986), 404.

Falleció hacia 1540 o 1546 en Taltenango: B1, reg° 2513.

### Varela, Gonzalo de

V° de Purificación, en 1536: García Icazbalceta (1980), II, 360.

Natural de Ébora (Portugal), llegó a la Nueva España en 1530 y estuvo en la pacificación de la Nueva Galicia, “con sus armas y cauallos, a su costa”. Figura entre fundadores de Villa de la Purificación; luego pasa a ser v° de Guadalajara: IC 1271; Álvarez (1975), 571-572, n° 1081.

### Vargas, Alonso de

Conquistador de Colima con Gonzalo de Sandoval, que le dio pueblos en esta Provincia: IC 644.

Himmerich (1991), 255 lo registra como “Juan Alonso de Vargas, hidalgo poblador”.

V° de Colima desde que se fundó la Villa en 1523. Luego, fue v° de Zacatula, en 1528, donde tuvo intereses mineros: AN 838, 841, 1127; IC 644.

Hidalgo notorio, nacido en Sevilla, pasó a México en 1521: B2, reg° 10295.

“Alonso de Vargas es natural de Seuilla y vezino de Çacatula, e hijo de Joan de Vargas e de Joana Méndez de Valdés; es hijodalgo notorio, y que tiene executoria; es casado con María rruiz de Saavedra, tiene en ella ocho hijos, quatro hembras, e quatro barones; pasó a esta Nueva España el año de beynte y vno [*1521*], e truxo para servir a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, espeçial en la guerra de Pánuco, con sus armas y cauallo; dióle un pueblo el Marqués que se llamaua Chicayán; tornó con Gonçalo de Sandoval a paçificar a Colima, y pasó por los Yopelçingos y costa de la mar, y en todo siruió, porque todo estaua de guerra y Motín y Çacatula; dióle Gonçalo de Sandoval, en

Colima, yndios que son Caquistle y Ahualulco y Açicatipán; después fué con vn Francisco Cortés a la costa de Colima, hasta Xalisco, a seruir a Su Magestad con sus armas y cauallo; después de buelto, le dió Francisco de Orduña, con poder del factor y veedor, la tercera parte de los pueblos Dáualos; así mesmo el licenciado Marcos de Aguilar le dió en Mechoacán a Pamo e Braxa e Guanaxo y Timangaro, y en Çacatula a Çicaltán, los quales están en cabeça de Su Magestad; y trae pleito sobre ellos; á visitado, por mandado de los que an gouernado, la prouinçia de Çacatula, sin salario; tiene en encomyenda a Tequepa y a Çigua, y con auer tenydo corregimientos, padesçe necesidad; suplica se le haga merçed en el dicho rrepartimyento”: IC 644; al parecer, vino con Salceda: OB 333.

Visitador de Zacatula en 1528 al tiempo que el bachiller Ortega realizó su visita en Michoacán: Warren/Greenleaf (1991), 63.

“Casa de Alonso de Vargas, señor de Tecpan, vecino de Zacatula y conquistador”: Dorantes 148; IC 522, 644; SV 50, 864, 904; LT 420; Lebrón 49, 50.

Casó con María Ruiz Saavedra y era hermano de Francisco de Vargas, el mismo que junto con Cerezo, hizo la visita de los pueblos conquistados por Francisco Cortés, en 1524-1525: Himmerich (1991), 255-256; enc°

### Vargas, Alonso de [=Ramírez de Vargas, Beneficiado]

### Vargas, Diego de

Vicario de la Villa de Colima.

En su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo Antonio Morales de Medina registra 2 homónimos: uno que era a la sazón vicario de Istapa (Etucuario), encomienda de Gonzalo Gómez, del que dice: es “buena lengua tarasca y mexicana y suficiente clérigo, nacido en España”: Miranda Godínez (1972), 307; y otro que era vicario de Colima, y del que comenta: “Muy buen clérigo, gran lengua mexicana que hablan aquellos naturales, buen latino, es nacido en esta tierra”: *Ibid.*, 311.

Cuando el obispo Morales hace este registro, comenta de Colima, “pueblo de españoles”: “Bajando de este partido [*Tecolapa*] está la villa de Colima, diez leguas del Mar del Sur, tiene hasta sesenta vezinos españoles, e le [*he*] dado al vicario de allí hasta trezientos tributantes que están de allí quatro leguas, repartidos en siete pueblos de visita; es vicario Diego de Vargas”, y concluye el prelado: “Avemos andado y visitado este partido, está quarenta y siete leguas desta ciudad [*Pátzcuaro*], es provincia caliente”: *Ibid.*, 311.

Sin embargo, tenemos cierta duda porque no se ha hallado referencia alguna en los registros de AHMC a un clérigo de este nombre; además, es preciso señalar que, cuando el obispo Morales visitó Colima en 1569, escribió desde aquella Villa al rey informando que estaba en ella el Padre Rodrigo de Vargas: *Carta del obispo de Michoacán al Rey* (De la Provincia de Colima, 1° de diciembre, 1569): AGI, *México*, 374. No obstante, la duda permanece por cuanto el 4 de noviembre de 1570, al dar cuenta Martín Ruiz de Monjaraz de la tutela de los hijos de Segura, se dice que Rodrigo de Vargas ya había dejado la parroquia de Colima: AHMC 232.

**Vargas, Diego de**

V<sup>o</sup> de Zacatecas.

Testigo presentado por el v<sup>o</sup> y mercader zacatecano Luis Maldonado en cierta información acerca de su hermano difunto Tomás Maldonado.

Vargas declaró haber visto tratarse a Luis y Tomás Maldonado como hermanos y ser habidos por tales en las Minas de los Zacatecas. Recuerda, asimismo, que 8 meses atrás, yendo este testigo de Zacatecas a la Ciudad de Guadalajara, “topó en el camino entre las Palmillas y el Cuicillo al dicho Tomás Maldonado, el cual llevaba unas cabalgaduras cargadas con ropa y mercaderías, y este testigo como topó con él y fueron desde allí a Teocualtiche juntos, le preguntó que dónde llevaba aquella ropa y él respondió que la dicha ropa era de su hermano, diciendo por el dicho Luis Maldonado, y que la llevaba a vender a Colima y por la Provincia, y este testigo le tornó a preguntar en Teocualtiche acerca de la dicha mercadería, porque vio este testigo que estaba allí el dicho Tomás Maldonado indispuerto de una pierna y siempre dijo a este testigo que la dicha ropa era del dicho Luis Maldonado, su hermano”. Dice el testigo que antes de continuar su viaje a Guadalajara, le preguntó si había menester de algo. “Y así este testigo le dejó allí y pasó adelante su camino para Guadalajara” y a la vuelta, al pasar por Teocualtiche preguntó por Tomás, y le dijeron que había sanado y que se había ido con la mercancía a Colima. Al llegar a Zacatecas, Luis Maldonado le preguntó si en el camino había visto a Tomás, y “le dio cuenta de él y como le había dejado en el dicho Teocualtiche cuando iba a Guadalajara y que a la vuelta había sabido que había pasado adelante”. Entonces Luis Maldonado le comentó que las mercaderías y ropa que llevaba Tomás eran suyas, “y se holgó que este testigo le diese nuevas de él”: *Luis Maldonado, vecino de Zacatecas, reclama mercaderías y dos caballos que trajo su hermano Tomás a Colima, donde falleció intestado* (9 de noviembre, 1583): AHMC 246.

**Vargas, Esteban de**

V<sup>o</sup> de Coyoacan, en 1593.

El v<sup>o</sup> de Colima Diego de Monroy vendió, en octubre de 1593, “a vos Andrés Ruiz, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, una parte de estancia para ganado mayor que llaman *Tepexotitlan*, en esta Provincia, [...], la cual hube de Lorenzo de Madrid, v<sup>o</sup> desta dicha Villa, que la había habido de Juan de Iniesta, difunto, v<sup>o</sup> della, la cual tiene por linderos las partes que tienen en ella los herederos del dicho difunto, con todo [el ganado que hay en ella] y fuera della en los *Llanos*” de esta Villa. Diego de Monroy vendió las 300 cabezas de ganado y parte de estancia —esta “dicha parte de estancia por precio de una de las dichas cabezas del dicho ganado”— por 525 pesos de oro común, que los recibió de la siguiente manera: 100 pesos en reales de plata, 100 pesos en plata quintada y los 325 pesos restantes “en libranza dirigida a Esteban de Vargas, v<sup>o</sup> de la Villa de Cuyuacan en México”: AHMC 1040.

**Vargas, Francisco de**

V<sup>o</sup> de Colima desde su fundación en 1523.

Visitador de los pueblos en la conquista de Francisco Cortés, en 1525.

Acompañó a Francisco Cortés, primero a la Villa de Colima y, luego, a la expedición que capitaneara éste a tierras hoy de Jalisco y Nayarit, en 1524-1525. Francisco Cortés le dio comisión en compañía de Gonzalo Cerezo para hacer la visita de los pueblos conquistados durante su expedición entre Colima y Tepic. El texto de dicha visita, en: NG/HC 556-572.

Hermano del enc<sup>o</sup> y v<sup>o</sup> de Zacatula Alonso de Vargas, que también participó en la conquista de Colima. Ambos hermanos eran hombres de Gonzalo de Sandoval.

“Dize que es natural de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Joan de Uargas e de Joana Méndez de Valdés, y ques hijodalgo; y pasó a esta Nueva Spaña con el Marqués del Valle, y se halló en la toma desta çibdad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se hizieron, y después en la de Pánuco y Colima y Motín, y después en la pacificación de Pánuco, quando se treueló, por lo qual le fué dado en encomienda parte de Tulañgingo y los pueblos de Suchitepec y Amatlán, los quales le fueron quitados por el dicho Marqués que se los auía encomendado; y después, Nuño de Guzmán le encomendó la mitad de Tangitavo, y esta rreal Audiencia se los quitó; e que fué a Çacatula a tomar rresidencia al alcalde mayor, donde estouo un año; e que no á sido rremunerado, y que es casado y tiene doss hijos y vna hija, legítimos, y su casa poblada honrradamente; sustenta armas y cauallos”: IC 34; cf. IC 1335.

Dorantes 153 y 162; OB 350 lo registra entre los que firmaron la carta de 1520.

**Vargas, Francisco de [=Lorenzo, Francisco]****Vargas, Gonzalo de**

Estante en Colima, en 1569, cuando el 26 de marzo de ese año, Catalina Jiménez otorgó poder a su marido el v<sup>o</sup> Pero Ruiz de Vilches para cobrar su dote: AHMC 329.

**Vargas, Inés de**

El 22 de enero de 1579, el Padre Rodrigo de Vargas presentó un escrito ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva alegando que Diego de Contreras “en presencia de V.m. y de Francisco López, esc<sup>o</sup> público, y Baltasar de Alcalá, dijo que el paño del dicho manteo y sotana, terciopelo y otros recaudos, no eran míos sino suyos, por donde consta y parece claramente no haber hecho las dichas ropas de las 11 varas de paño que, en México, le dio a doña Inés de Vargas, mi señora madre, conforme a una carta que el susodicho me trujo”: AHMC 346.

**Vargas, Isabel de**

Esposa del esc<sup>o</sup> Francisco López Avecilla, con quien procreó a Juan López Avecilla y María de Vargas: AHMC 488; AHMC/Reyes 161.

**Vargas, Isabel de [=Almodóvar, Isabel]****Vargas, Isabel de [=Cervera, Isabel de]****Vargas, Joaquín de**

Criado de Luis Carrillo de Guzmán: AHMC 755.

Ante el alcalde mayor por Su Majestad Luis Carrillo de Guzmán, Joaquín de Vargas, criado de Luis Carrillo, demanda el pago de 65 pesos a Juan de Aguilar, por derechos y salarios que le debe de la causa que contra él trataron Diego de Contreras e Isabel de Monjaraz: *Joaquín, criado de Luis Carrillo, demanda a Juan de Aguilar cantidad de pesos de derechos y salarios, por lo cual fue tomado preso, logrando huir de la cárcel pública de la Villa* (30 de marzo, 1585): AHMC 755.

#### **Vargas, Juan de**

Estante en la Villa de Colima en 1551.

Se dedicaba a ayudar en labores agrícolas a su cuñada Elvira Montañesa, mujer de Juan de Orduña.

Casó con Catalina de Vosmediana: “al tiempo que me casé con Catalina de Vosmediana, mi mujer, me mandó Elvira Montañesa, hermana de la dicha mi mujer, porque me casase con la dicha su hermana, 100 pesos de oro de tepuzque, y vestida de manto y saya y verdugado, y una cama de ropa blanca de lienzo, lo cual muchas veces se lo he pedido y no me lo quiere dar. Por tanto pido a V.m. me lo mande pagar, pues fue de su voluntad y no por fuerza”.

Juan de Orduña respondió que su mujer ya le dio a Vargas muchas cosas, en concreto: “un manto e una basquiña, un verdugado, 2 camisas, una cofia de oro, una gorruera de seda, una cama de madera, un colchón, 2 sábanas, una frazada, una sobrecama bordada de la tierra, 2 almohadas labradas, y pagó por el dicho la dicha mi mujer 15 pesos de tipuzque a Téllez, 10 a Antón de Nava, dióle más una yegua, que vendió en 14 pesos de minas, que tenía un potro blanco, otra yegua castaña y ciertos potros, y otras cosas que no se acuerda”.

Alegó, empero, Vargas diciendo que sí era cierto que algo le dio su cuñada, pero ello “ha sido por mis dineros y por mi trabajo”, reconociéndole como lo ha hecho “mucha parte de yeguas y vacas y otros servicios, que en su hacienda he trabajado como es público y notorio”: *Juan de Vargas reclama de su cuñada Elvira Montañesa el pago de cien pesos de oro de tepuzque y otras cosas* (25 de febrero, 1551): AHMC 24.

¿Acaso nieto de Francisco de Vargas?: Dorantes 162 y 384; cf. IC 360 (?), 961 (?), 1335 (?).

Quizá deba identificarse con un Juan de Vargas, estante “en la Ciudad de Mechuacan” el 18 de agosto de 1552, Pedro de Ábrego, vº de dicha ciudad, principal pagador, y Juan Rodríguez, vº de Guayangareo, fiador, se obligan a pagar a don Vasco de Quiroga, su primer obispo, “y a la Iglesia desta Ciudad de Mechuacan e a quien su poder tuviere, a saber, 400 pesos de oro de minas, que son por razón del excusado del factor Hernando de Salazar e sus herederos, deste presente año de la fecha”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 96.

#### **Vargas, Juan de**

Alcalde mayor de Amula (1593-1594): AHMC 506.

El 9 de diciembre de 1594, don Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que había sido de Amula en 1594, dice que Juan de Santiago pretende hacer declarar a “Juan de Vargas, alcalde mayor que ha sido de la Provincia de Amula”, de quien don Rodrigo comenta: es “mi enemigo decla-

rado, y como tal lo tengo recusado, y de nuevo lo torno a recusar; y si es necesario estoy presto de dar información de la dicha enemistad”. Dice también que Juan de Vargas ya ha prescrito en su cargo, y ha sido designado para sustituirlo Juan Fernández de Ocampo: *El Bachiller Juan Rodríguez Santiago reclama el pago de sus servicios a Rodrigo López de Ribera, alcalde mayor que fue de la Provincia de Amula* (28 de noviembre, 1594): AHMC 506.

Pudiera ser el Juan de Vargas, estante en Colima en 1598, testigo del trueque de medio sitio de estancia de ganado mayor que hicieron Antonio de Velasco y su mujer Isabel de Grijalba con Hernando de Alvarado: AHMC 1001.

#### **Vargas, Luis [=Ramírez de Vargas, Luis]**

#### **Vargas, María de**

Hija de Francisco López Avecilla e Isabel de Vargas.

Casó primero con Cosme de Castilla, mercader vº de México. Luego, con Alonso de Mesa, también vº de México. Por tercera vez con Pedro Ruiz de Padilla: AHMC 748, AHMC/Reyes 161.

Todavía vivía a principios del siglo XVII, pues Mariana de Avecilla, su sobrina, al otorgar testamento en 1601, la nombró entre sus herederas: AHMC/B, caja 1, exp. 9; y su hermano le reclamaba en 1604 ciertas pertenencias: *Ibid.*, 24, exp. 14.

#### **Vargas, María de [=Vargas Carvajal, María]**

#### **Vargas, Melchor de**

Tutor que fue de un menor hijo de Juan de Nogales —vº de Colima: AHMC 1005; y vº de La Guava: AHMC 455— y de María de Rivas: *María de Rivas otorga poder a su hijo Juan de Nogales para que pida cuentas a Melchor de Vargas, su tutor* (1º de diciembre, 1595): AHMC 455.

#### **Vargas, Pablo de**

Conquistador de Motín.

“Pablo de Vargas, dize que es natural de la Villa de Estepa, que es en el Maestrazgo de Santiago, e hijo legitimo de Joan Cabeça y de María de Vergas; y que el dicho su padre siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallos, en la guerra de Granada, todo el tiempo que duró, a su costa; y que él á que pasó a esta Nueva España veyntiun años, por que vino con Luis Ponce y siruió en la prouincia de Motín, e que á onze años que es casado con hija legitima de Antón de Almodóuar, vno de los primeros conquistadores desta çibdad y Nueva España, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Mizquiaguala, el qual él al presente tiene en corregimiento; y tiene tres hijos y tres hijas, y no tiene officio, y es vno de los primeros pobladores; y tiene su casa poblada con sus armas e cavallos, y es pobre y padesçe necesidad”: IC 272.

Dorantes 144-145: “Casa de Antonio de Almodóvar, vecino y conquistador de México”.

#### **Vargas, Pedro de**

Conquistador de Colima.

Quizá pueda identificarse con el sevillano Pedro Vargas, participante en la primera ocupación española de Michoa-

cán bajo el mando de Olid en 1522: Warren/Greenleaf (1991), 64; B1, reg<sup>o</sup> 4069a; Warren (1989), 384.

“Pedro de Vargas, dize que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de la Parra y de Florentina de Vargas, e que es casado y tiene vna hija casada con Arriaga, legítima, y casa poblada con sus armas y cauallos; y que ha quarenta y dos años que pasó a la ysla Española, donde siruió a Su Magestad en lo que se ofresció; y de allí fué a descubrir a Cuba, y de allí otras ciertas yslas que nombra, y que pasó a esta Nueva España en fin del año de veynte e vno [1521], tres meses después de ganada la cibdad, de donde luego fué a conquistar las probinçias de Mestitán y Mechoacán, Colima y Çacatula y Cipotecas y Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y que padesçe estrema necesidad, y la uiera pasado mayor, sino fuera por la merçed del corregimiyento que Vuestra Señoría Illustrisima le hizo; y solía tener el pueblo de Ystacmeztitlán [cf. Gerhard (1986), 236], dize la mitad, y la dió a su hija en casamyento, el qual es tan poca cosa, que no basta a sustentar vn cauallo, de mayz”: IC 842.

Una hija suya casó con Juan Ortiz de Arriaga: IC 414.

Dorantes 195: “Casa de Pedro de Vargas, conquistador”; v<sup>o</sup> de México.

#### **Vargas, Pedro de**

Un Pedro de Vargas es registrado por estante en la Villa de Colima el 31 de marzo de 1537 cuando otorgó poder ante el esc<sup>o</sup> Diego Hurtado a Juan Ruiz Martínez, “vecino desta dicha Villa que sois absente”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 17.

#### **Vargas, Pedro de**

Fraile franciscano.

Álvaro de Grijalba, v<sup>o</sup> de Colima, dijo que la muchacha Isabel, de la que trata el caso, era hija de Pedro de las Casas y de Justina, “porque lo ha oído a muchas personas”, particularmente, “a un fraile de la orden de San Francisco, que a lo que se quiere acordar, entiende era un fray Pedro de Vargas o fray Andrés Ruiz, el cual dijo a este testigo, preguntándole quién era en esta Villa un Pedro de las Casas”, porque quería recomendarle “que recogiese una muchacha de la mestiza que tenía en Zapotitlan”: *Bartolomé de Hermosa, a nombre de su esposa Catalina Mejía, reclama una hija que le dejó encargada su primer marido Pedro de las Casas, que tiene bajo su custodia Ana de Arévalo trayéndola por las calles con mucha desenvoltura* (8 de junio, 1591): AHMC 493.

#### **Vargas, Rodrigo de**

Cura y vicario de la Villa de Colima y beneficiado perpetuo de la misma, entre 1568-1583: AHMC 231, 232, 319, 793.

Su madre se llamaba doña Inés de Vargas: AHMC 346 y tenía un hermano, también clérigo, el bachiller Carlos de Herrera: AHMC 651.

Cuando visitó Colima, a fines de 1569, el obispo Antonio Ruiz de Morales informaba al rey que “en la Villa de Colima está vaco el beneficio de muchos días ha”, porque Alonso Sánchez de Miranda, su último beneficiado, había sido designado chantre de la Iglesia de la Nueva Galicia; y

agregaba el prelado muchoacano: “He presentado agora por beneficiado a Rodrigo Vargas, clérigo que ya más de un año es vicario de aquella Villa, por ser de mucha virtud, y con quien V.M., siendo servido hazerle merçed deste beneficio, descargará su real conciençia, porque de más de mereçerlo por su bondad, es hijo de pobladores antiguos desta tierra y que han servido a V.M. como parecerá por informaciones que en la Audiencia Real desta Nueva España se hizieron. Suplico a V.M. sea servido hazerle esta merçed, porque la recebiré yo por muy propia”: *Carta del obispo de Michoacán al Rey* (De la Provincia de Colima, 1<sup>o</sup> de diciembre, 1569): AGI, México, 374.

Opinión que contrasta un tanto con la noticia que se nos da bajo el rubro de “clérigos residentes en México”, en un informe del arzobispo Moya y Contreras de 1575: “Rodrigo de Vargas, natural de México, de treynta y dos años, sabe gramática razonablemente, ynquieto y algo altiuro, sabe lengua mexicana; a estado proueido en pueblos de yndios y en minas, está ahora vaco, avnque beneficiado en Colima, obispado de Mechoacan, y no va á seruir y conuernia que fuese”: *Carta-relación del arzobispo de México, D. Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey Don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis* (México, 24 marzo, 1575): *Cartas de Indias* (1970), I, 209, doc. XXXVII.

Este sacerdote, al parecer, dejó de administrar la parroquia de Colima entre enero de 1570 (o al menos, se ausentó), cuando murió doña Beatriz López, de quien fuera albacea: AHMC 231, y los autos de la testamentaria del v<sup>o</sup> de Colima Andrés de Segura, cuando aún dio una carta de pago fechada el 27 de mayo de 1570, y firmando como cura y vicario de la Villa de Colima. El 4 de noviembre de 1570, empero, al dar cuenta Martín Ruiz de Monjaraz de la tutela de los hijos de Segura, se dice que Rodrigo de Vargas había dejado la parroquia de Colima: AHMC 232.

Sólo después de esta fecha, quizá podríamos situar su salida de la parroquia: AHMC 232; sin embargo, en septiembre de 1577 figura por testigo en ciertos autos que dictara el alcalde mayor Hernando de Ávalos: AHMC 267 y, en enero de 1582, todavía recibía una notificación para poder casar a Diego Hernández Rubio con la viuda Luisa de León: AHMC 655.

Todo ello nos hace pensar que el bachiller Vargas se ausentaba con frecuencia de su beneficio aunque nunca dejó de servirlo hasta su muerte en 1582 ó 1583.

En 1583 ya era difunto, y su hermano y albacea el Padre bachiller Carlos de Herrera cobraba a sus acreedores en Colima: AHMC 651.

#### **Vargas Carvajal, María de**

V<sup>a</sup> de Colima, en 1598: AHMC 1011.

Hija de Juan de Vargas Carvajal. Casó con Melchor de Niebla: AHMC 1011.

“María de Vargas Carvajal, mujer que soy de Melchor de Niebla, vecinos que somos desta Villa de Colima”, con su licencia, otorga poder a su marido para que en su nombre “podáis parecer ante las Justicias de Su Magestad y averiguar ser yo hija de Juan de Vargas Carvajal y, fecho, sacar de poder de cualesquier personas cualesquier testimonios, informes y demás recaudos que el dicho mi padre haya te-

nido, así de hidalguía, caballería y nobleza, como en otra manera, para poder yo gozar de ello como tal hija”: *Poder que otorga María de Vargas Carvajal a su marido Melchor de Niebla para que averigüe si ella es hija de Juan de Vargas Carvajal* (11 de abril, 1598): AHMC 1011.

#### **Vascones, Florián de**

Estante en la Villa de Colima, en 1595: AHMC 444. Testigo cuando *Francisco Rojas, también nombrado Garci Polo, se reconoce deudor de Juan Agustín de la Puerta, por cantidad de pesos* (16 de septiembre, 1595): AHMC 444.

#### **Vascones, Juan de**

Vº de Zapotlan, en 1595: AHMC 474, 476. Testigo el 17 de noviembre de 1595, cuando Juan de Labayen, vº también de Zapotlan, da carta de pago a Álvaro de Herrera, vº de Colima, por 315 pesos de oro común, por razón de 105 novillos, a 3 pesos cada novillo: AHMC 476.

Dos días después, el 19 de noviembre de ese mismo año, fue de nuevo testigo en otra trasacción de Juan de Labayen, que reconoció deber al vº de Colima Gaspar Román la suma de 1,263 pesos de oro común, que “son de resto de 494 novillos, que de vos recibí y, en vuestro nombre, me entregó en estos *Llanos de Miaguatlan* [...], Francisco de Rojas”: AHMC 474.

#### **Vázquez, Alonso**

Socio de Diego Hernández de Saldaña: AHMC 232. Luego se pregonaron el 31 de julio de 1570, “la mitad de unas tierras que tiene el dicho Andrés de Segura junto al pueblo de Tototlan, y entre él y una huerta de cacao que hacen Alonso Vázquez y Diego Hernández de Saldaña, los cuales tienen en compañía de Pero Ruiz, y compró el dicho Segura de los indios de Ticoman”: AHMC 232.

#### **Vázquez, Alonso**

Monedero en la Casa de la Almoneda: AHMC 281. Tuvo negocios con el vº mercader y arriero Juan Domínguez, según las siguientes referencias: “Iten otra escritura de obligación que otorgó el difunto e Alonso Vázquez como fiador en favor de Diego Agundes, de 95 pesos y 5 tomines con cartas de pago”: *Inventario y almoneda de los bienes de Juan Domínguez, difunto* (10 de enero, 1577): AHMC 280.

Se anexa carta de obligación otorgada en México por Juan Domínguez y Alonso Vázquez, “monedero en la casa del almoneda desta dicha ciudad e vecino della”, en favor de Diego Agúndez, vº de México, por valor de 95 pesos y 5 tomines de oro común, “haciendo como hacemos de deuda ajena nuestra propia, para vos los dar e pagar por Marcos Pérez, zapatero, que os los debe de resto de los 140 pesos de oro de minas de a 450 maravedís cada peso, que está obligado a vos pagar por una obligación de plazos pasados, que pasó ante el presente escº” el 12 de marzo de este presente año; de los cuales 136 pesos de oro común restantes a cumplimiento a los dichos 140 pesos de oro de minas, “el dicho Marcos Pérez os los tiene pagados”. Pasó el 19 de agosto de 1573 ante Alonso Fernández de Carmona, escº de Su Majestad; testigos: los vecinos de México Andrés

Martínez, el sedero Juan de Avilés y Bartolomé Tinoco: *Antonio Rodríguez, esposo de Elvira Domínguez, reclama los bienes de su mujer, que estaban bajo la tutela de Juan de Iniesta, difunto* (12 de octubre, 1591): AHMC 288.

Aquel resto de 95 pesos y 4 tomines de oro común, “los debe Marcos Pérez, zapatero, vº de México, y Alonso Vázquez, monedero en la Casa de la Almoneda, que son los [que] pagó y lastó por ellos, como consta y parece por el dicho lasto”, que pasó ante el escº de Su Majestad Alonso Martínez de Carmona, el 19 de agosto de 1573: *Cuentas que da Alonso Miguel, albacea de Juan Domínguez y tutor de los hijos del difunto* (7 de diciembre, 1579): AHMC 281.

#### **Vázquez, Alonso**

Estante en Colima, en 1583: AHMC 488. Juan Agustín de la Puerta, residente en la Villa de Colima, reconocía por escritura pública datada el 24 de octubre de 1583, y que pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene, que debía al vº de Colima Pedro Ruiz de Padilla 100 pesos de oro común, a pagar en 3 meses a partir de la fecha de esta obligación, por cuanto “trujisteis Carta de Justicia y Provisión contra Francisco López Avecilla, para que diese y pagase 492 pesos de oro común, que parece [que] debe a María de Vargas, vuestra legítima mujer”. Al ser presentada esta Carta de Justicia y Provisión, “Francisco López fue preso por la dicha cuantía. Y, después de preso, fue conve-nido y concertado con vos, el dicho Pedro Ruiz de Padilla y la dicha María de Vargas, vuestra mujer”, que les daría “ciertas mulas y 100 pesos, en reales”.

Entre los testigos, Alonso Vázquez: AHMC 488.

#### **Vázquez, Antón**

En el *Memorial de lo que Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, dejó y mandó al tiempo que estaba para fallecer*, se lee la siguiente cláusula: “Yten da poder y licencia a Juan Alcalde, su compadre, para que ordene su ánima y testamento como yo mesma podría hacer, quedando por testado todo esto aquí susodicho. Digo y mando en presencia del señor vicario Juan Hernández Vallejo a quien pide por merced y suplica, juntamente con Juan Alcalde ordenen su testamento, estando presentes Jerónimo de Sosa y Hernán Siles y Antón Vázquez, los cuales firmaron aquí en esta memoria. Y vieron a la dicha otorgante Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo, difunto, mandar que se cumpliese lo que aquí va escrito y se contiene juntamente lo que más les pareciere al Sr. Juan Hernández Vallejo e Juan Alcalde, y los dichos testigos firmaron de sus nombres, que fue fecho a 29 días del mes de diciembre de 1558”: *Testamentaria de Inés de Soto, mujer que fue de Alonso de Angulo* (4 de enero, 1559): AHMC 72.

#### **Vázquez, Antonio**

Vº de México. “Casado en esta ciudad” de México: Gerhard (1992), regº 2546.

Licenciado.

Corregidor de Tamazula, Tuxpan y Zapotlan, en 1552, con salario de 150 pesos: Gerhard (1992), regº 2546; Paredes Martínez (1994), regº 180.



¿Acaso el licenciado Antonio Vázquez, alcalde ordinario en 1577 de Guadalajara?: *Juan de Aguilar, vecino de Guadalajara, reclama al bachiller Álvaro de Grijalba un caballo que le habían hurtado* (Guadalajara, 25 de febrero, 1577): AHMC 291.

#### **Vázquez, Catalina** [=Preciado, Catalina]

Hija de Francisco Preciado y Luisa Gómez, su primera esposa, quienes en el matrimonio procrearon 2 hijas: Juana Preciado y Catalina Vázquez, y 3 hijos: Juan Preciado, que está en esta tierra, Francisco Preciado y Pedro, todos ellos nacidos en España antes de venir Preciado a México: AHMC 632.

Por testamento dispone que de sus bienes, se den a sus 2 hijas que tiene en España —que se dicen Juana Preciado y Catalina, hijas de su primera mujer—, a cada una de ellas, 600 pesos de oro común, cada peso de 8 reales de plata de a 34 maravedís cada real, para ayuda de sus casamientos. A los 3 hijos varones habidos de Luisa Gómez —a saber, Juan, Francisco y Pedro—, 400 pesos. Si después de pagar legados y deudas, quedasen más bienes, los hayan en iguales partes. Estos dineros se enviarán a Castilla, en los registros de Su Majestad y consignados a la Casa de la Contratación de Sevilla, para que allí, los señores oficiales los remitan al registro de Molina de Aragón, para que lo den y entreguen a sus hijos: *Testamento de Francisco Preciado* (México, 19 de diciembre, 1555: AHMC 632).

Fallecida su hermana Juana, envió poderes a Colima para heredar también su parte: *Juan Ramírez de Alarcón, en nombre de Catalina Preciado, reclama lo que le pertenece de la herencia de su padre y de su hermana* (21 de marzo, 1578): AHMC 829.

#### **Vázquez, Diego de**

Vº de México.

Por cláusula de su testamento otorgado en México el 19 de diciembre de 1555, el vº de Colima Francisco Preciado reconoce deber 100 pesos a Diego de Vázquez, vº de México: AHMC 632.

#### **Vázquez, Francisca**

“Dize que es muger de Francisco Díaz, el qual á que pasó a esta Nueva España veynte años, e avrá año y medio que pasó al Perú a cobrar ciertas debdas que allá le debían, y cada día le espera; y que tienen hijos y padescen neçesidad”: IC 1374.

#### **Vázquez, Francisco**

El zapatero Alonso Portillo, estante en la Villa de Colima, da poder el 22 de mayo de 1556 al vº Francisco Preciado para cobrar del alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo 200 pesos de oro de tepuzque por una escritura y depósito que debía Francisco de Cepeda, su sobrino. Sánchez de Toledo los depositó en Francisco Vázquez: AHMC 51.

#### **Vázquez, Francisco**

Mulato libre, en 1598: AHMC 1008.

“Francisco Vázquez, al parecer mulato, a quien yo el presente escº doy fee que conozco, e dijo que por cuanto hoy dicho día ha hecho con Juan Fernández de Ocampo, su

amo, cuenta de lo que le debe y ha pagado por él, ha sido los 50 pesos que pagó Antonio de Velasco por una carta de justicia que contra él presentó de un caballo y las costas por esta causa fechas y prisión y carcelaje, y todos los demás pesos en la cuenta de *Libro*.

“Descontado lo que le ha servido [y] quitado las fallas, le resta debiendo 94 pesos de oro común, los cuales confiesa haber recibido en la manera susodicha. Y porque la entrega no parece de presente, renuncia la exebción de las *numera-ta pecunya* y leyes de la prueba y paga como en ella y en cada una de ellas se contiene.

“Y se obligó que desde hoy día de la fecha desta escritura en adelante le servirá los dichos 94 pesos de oro común a razón de a 60 pesos por año, en las cosas y casos que le fuere mandado, así en sus estancias como en las demás sus estancias y granjerías, hasta ser cumplido y pagado todos los dichos 94 pesos que confiesa así haber recibido y ser deudor”: *El mulato libre Francisco Vázquez se obliga a servir a Juan Fernández de Ocampo hasta pagarle lo que le debe* (4 de abril, 1598): AHMC 1008.

#### **Vázquez, Fulano**

El 19 de junio de 1596, el vº Diego de Monroy otorga a Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor por Su Majestad de la Provincia de Tamazula, carta de venta fechada en Aguacatitlan por “un negro esclavo que yo ho y tengo y poseo, y hube y compré de Pedro Sánchez Moreno”, cuyo nombre es Lorenzo y es “esclavo sujeto a servidumbre y por libre de hipoteca”. Su precio de venta es por 80 yeguas del diezmatorio y nacencia de 1594, de varios hierros, entre éstos, el de un tal Vázquez: AHMC 534.

#### **Vázquez, Gonzalo**

Testigo de autos en el *Proceso criminal contra Antón, negro esclavo de Diego de Mendoza, sobre que ayudó a su amo a matar a un Fulano Martínez, español* (10 de abril, 1568): AHMC 124.

#### **Vázquez, Juan**

“Escº de Su Majestad”, quien seguramente vino a la Villa de Colima acompañando al alcalde mayor licenciado Juan de Hoyos: AHMC 318.

Los registros que le mencionan, son de 1567: AHMC 125, y sobre todo de 1568: entre éstos, los que hiciera de los remates de tributos de la Provincia de Colima: AHMC 157-167, 169-173.

En julio de 1563, cantó los pregones de un remate Juan de Silva, negro esclavo de Juan Vázquez: AHMC 86.

#### **Vázquez, Juan**

Vº de Guadalajara, en 1577: AHMC 291.

Fue fiador del también vº de Guadalajara Juan de Aguilar cuando éste reclamó ante la justicia de dicha ciudad al bachiller Álvaro de Grijalba, vº de Colima, un caballo que le habían hurtado: AHMC 291.

#### **Vázquez, Juan** [=Vázquez de Ávila, Juan]

**Vázquez, Juan** [=Vázquez de Mella, Juan]

**Vázquez, Juana**

Bajo este nombre, es muy posible que registremos a varias personas homónimas.

El 15 de noviembre de 1565, el vº Juan Fernández Ladriero presentó un interrogatorio en cierta denuncia que puso contra el también vº Melchor Pérez: “Iten sea preguntada Juana Vázquez si vido, oyó decir que el dicho Melchior Pérez mató al dicho negro. Iten sea preguntada si vido que mató al dicho negro a martillazos que le dio en la cabeza hasta que se la hizo pedazos; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si lo vido muerto y atado en una escalera y si le vido alguna herida; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si vido atar el negro sano y después lo vido muerto; diga lo que sabe. Iten sea preguntada si sabe que Melchior Pérez amenazaba la gente de su casa con una daga, que los había de matar si juraban la verdad y los hizo perjurar; diga lo que sabe”: AHMC 101.

En junio de 1570, en una *Información promovida por el corregidor Juan Fernández en la huerta de Zalahuacan, por cierto desconcierto de cuchilladas*, aparece una Juana Vázquez, a quien oyó decir Gaspar de la Plaza que Gonzalo de Cáceres y Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo, hijo y hermano respectivamente de Isabel de Monjaraz, “habían ido a casa de Elvira Ruiz y le habían dado muchos porrazos en el rostro e en el cuerpo, de que la dejaron lastimada a la dicha Elvira Ruiz”: AHMC 226.

En otro expediente complementario, atestiguó esta misma “Juana Vázquez, mujer estante en la dicha *Huerta de Zapotlan*”, en octubre de ese año de 1570, testigo presentada por Elvira Ruiz: AHMC 228.

El vº Cristóbal de Silva, al disponer su última voluntad en octubre de 1598, alude a “una capellanía de Juana Vázquez”, y declara: “Iten declaro que debo sobre las 2 partes de *Zalaguacan*, los 2 tercios de censo principal de 380 pesos que se deben a la Iglesia desta Villa, y de una capellanía de Juana Vázquez, y a Juan Fernández de Ocampo. Mando [*que*] se rediman con los demás que tengo declarados para que las dichas mis haciendas y casas queden sin censo ninguno, para que mejor se pueda echar sobre ellas el principal de la dicha capellanía”: AHMC 582.

A esta misma capellanía se refiere la siguiente escritura: “Sepan cuántos esta carta vieren, cómo nos Salvador de Cuenca, clérigo presbítero, Cura y Vicario desta Villa de Colima, y Martín de Heredia, beneficiado della, decimos que por cuanto vos Diego Mexía de la Torre, vº desta dicha Villa, que estáis presente, como dueño y poseedor de la güerta de cacao que habéis y tenéis en esta Provincia, llamada *Xicotlan*, junto al pueblo llamado Xicotlan, con quien linda, y con *Huerta de Juan y Luis de Solórzano*, hermanos, y con los ejidos del dicho pueblo por las demás partes, que la hubisteis por fin e muerte de Ana Martel, difunta, vuestra madre, mujer que fue de Melchor Pérez, difunto, estáis obligado a pagarnos en cada un año el rédito de 2 capellanías que están impuestas en la Iglesia parroquial desta dicha Villa que nosotros servimos por la limosna y estipendio dellas; que la una es la capellanía que dicen de Juana Vázquez, que desta nos habéis pagado el rédito de 100 pesos del oro común de censo principal impuesto sobre la di-

cha güerta de cacao, y la otra capellanía es la de Bartolomé Sánchez”. Agrega: “La otra escritura” la otorgó la dicha Ana Martel, viuda de Melchor Pérez, su difunto marido, en esta Villa de Colima, en julio de 1576, ante Francisco López, “para los aniversarios de la dicha Juana Vázquez, difunta, a la Iglesia desta dicha Villa, en la cual y en las demás contenidas en esta escritura, el dicho Melchor Pérez y Ana Martel, su mujer, y la susodicha siendo viuda, se obligaron a pagar los dichos 655 pesos del dicho oro de principal” a ciertos plazos y bajo ciertas condiciones: *Redención de 655 pesos sobre Xicotlan, de principal* (6 de agosto, 1598): AHMC 1048.

Una escritura más alude a esta capellanía de Juana Vázquez: “Antonio Carrillo de Guzmán, vº desta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presenta carta que vendo e doy en venta a vos los Padres Salvador de Cuenca, clérigo presbítero, Cura y Vicario desta dicha Villa, y a Martín de Heredia, beneficiado della, y a los que adelante lo fueren en las capellanías que en esta dicha Villa en la Santa Iglesia della están impuestas por Bartolomé Sánchez y Juana Vázquez, difuntos, conviene a saber, 25 pesos y 2 tomines de oro común de censo e tributo en cada un año al quitar, los cuales vos pagaré desde hoy día de la fecha desta carta en adelante, en cada un año, para siempre jamás, mientras yo o mis herederos y sucesores presentes y por venir por quien[es] presto voz y caución *de rato y grato* no los redimiéremos ni quitáremos [...], por razón de 355 pesos de oro común que en reales de plata de buena moneda de Castilla por ellos me han dado y entregado” en presencia del escº yuso escrito. Y los cargo y impongo [...] a censo al quitar sobre todos mis bienes muebles y raíces, habidos y por haber, especial y expresamente sobre la mitad de las casas de mi morada que ho en esta dicha Villa, en la esquina de la Plaza della con quien lindan, y con casas de Joaquín Ximénez, mi yerno, por la una parte, y por la otra parte, casas de Leonor de Moscoso, viuda, y por la otra, casas de García Martínez, alférez mayor desta dicha Villa, y por la otra, calle pública. Y sobre la mitad de la güerta de cacao que yo he y tengo en el Valle de Caxitlan desta Provincia, en compañía de Alonso Carrillo de Guzmán, mi hermano —allí es la otra mitad—, con quien linda por la una parte, y por la otra, *Güerta de Martín Ruiz*, y por la otra parte, *tierras de Juan Ruiz de Haro*, y por la otra, hacia el *Cerro del Colimote*, Camino Real que va de Tecolapa al pueblo de Caxitlan”. Siguen las condiciones: *Censo que impone Antonio Carrillo de Guzmán sobre sus bienes en favor de las capellanías de Bartolomé Sánchez y Juana Vázquez* (septiembre, 1598): AHMC 1057.

Bien entrado el siglo XVII, la capellanía de Juana Vázquez gozaba de prestigio. El vº Alonso Álvarez de Espinosa, hijo de Diego Pérez de Espinosa e Isabel de Villalobos Cornejo, declaraba tener impuesto a censo, en una heredad de cacao heredada de su madre, 1,000 pesos de principal, y pagaba “7 pesos y un tomin por ciento al Hospital del beato Juan de Dios desta Villa”, por una parte y por otra, 340 pesos más a 5% que “se pagan a la Iglesia mayor desta Villa y al capellán de Juana Vázquez, difunta”: AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 813.

### Vázquez, Luis

V° de Colima, en 1579: AHMC 375.

Intérprete nombrado en cierto proceso de 1579 contra unos naturales acusados de matar ganado y vender la carne: AHMC 375.

Quizá hijo de Pero Vázquez, alguacil mayor de Colima en ese año, según una declaración prestada en Tuxpan por Juan de Ledesma: “Acabada la misa, tornó a querelle sacar forcejeando contra él el dicho Pero Vázquez e un hijo suyo, a lo cual bajó del altar el sacerdote revestido e se le defendió”. Posteriormente se menciona a Luis Vázquez entre los testigos y acompañantes del alguacil: AHMC 343.

### Vázquez, Mari

Hermana de Alonso Lorenzo de Meltoro por cuyo descanso eterno manda decir 10 misas, por cláusula de su testamento otorgado en 1536 ante el esc° Gaspar de Villadiego: AHMC 7.

### Vázquez, Martín

Conquistador de Colima.

“Martín Vázquez, murió y dexó muger y hijos; está puesto entre los conquistadores su padre, dize que es vezino desta çiudad, y natural de Martyn Muñoz, Tierra de Segouia, y hijo de Francisco Vázquez y de Mari Vázquez, e que á veynte y quatro años que pasó con Pedrarias a Tierra Firme, donde se halló en muchas entradas; y después vino con Francisco Hernández de Córdoua, a descubrir esta Nueva Spaña, de donde boluió a Cuba y tornó a venyr con el Marqués, y se halló en la toma desta çiudad y en la conquista de las demás prouinçias que antes della se conquistaron, y en la de Pánuco y Colima y peñol de Coatlán; y nombra los capitanes, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, en la última paçificación de Xalisco, y en todos los peñoles, siruiendo a cauallo, y otras vezes a pié, con vna vallesta; y que ha veyntiocho años que es casado [*con india de Cuba*: Dorantes 191], y al presente tiene quatro hijos legítimos, los tres varones, y que sus hermanos y deudos han seruido a Su Magestad, así en guerras en Italia, como en Corte, tenyendo offiçios premyentes de Juezes; y que tiene el pueblo de Taxiaco, de que se sirue, y está muy pobre y padeseçe neçesidad”: IC 180.

Vino con Cortés: OB 319.

“Casa de Martín Vázquez, vecino de México y conquistador. Vino casado con una india de Cuba”: Dorantes 191 y 385; tuvo 4 hijos: cf. Martínez (1990-1992), II, 331.

### Vázquez, Martín

“Iten da por descargo otro mandamiento de Juan de Arana, alcalde, de 13 pesos e medio de oro común que se pagaron a Martín Vázquez, mozo que estuvo en la hacienda del cacao; dio mandamiento e carta de pago. Recibesele en cuenta”: *Cargos que hace Hernando de Gamboa, alcalde ordinario, a Pero Sánchez y Juan Preciado, curadores de los menores hijos y herederos de Juan de Aguilar. Descargos de Pero Sánchez* (7 de julio, 1559): AHMC 71.

### Vázquez, Melchor

V° de México, en 1538, que adeudaba a Diego de Almodóvar, “estante que soy desta Villa de Colima”, 138 pesos y 2 tomines de oro de minas: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 70.

### Vázquez, Pero

V° de Colima, en 1579: AHMC 238, 342, 364, 367, 371, 383, 835; sin embargo, otro registro de ese año de 1579 lo presenta como “estante”: AHMC 381.

En 1577, “estante” al ser testigo del *Poder que otorga Julián de Frias a Diego Ruiz, clérigo presbítero, para vender unas casas en la ciudad de México* (22 de octubre, 1577): AHMC 826.

Al parecer su primera aparición en Colima fue en 1568 como esc° nombrado: AHMC 318.

En la almoneda y remate de bienes que quedaron al fallecer Alonso de Huete en septiembre de 1579, Pero Vázquez se adjudicó varias cosas: un cuero de cordobán blanco, en un peso; unas calzas de gamuza y unos ingleses viejos, por peso y medio; también pagó 13 reales por 2 pares de botas, y peso y medio por unas calzas de gamuza. Además pagó 9 tomines y medio peso por un freno con unas cabezadas blancas; y se quedó por 6 pesos 2 tomines con una silla estradiota: AHMC 378.

Tuvo un hijo que, quizá, fuese el v° Luis Vázquez: AHMC 343.

Alguacil mayor: fechado de 20 de junio de 1579, es el mandamiento dado al alguacil mayor de la Villa Pero Vázquez, que reza: “Váis a la güerta y heredad de cacao”, donde están Juan Bautista de Quirós y su mujer Juana de Angulo, “e le requiráis que luego, a la hora, juntamente con vos, traiga las dichas 2 menores a esta Villa, donde no lo haciendo ni cumpliendo, le traed preso ante mí, como persona que no ha querido cumplir lo que por la Justicia le es mandado”. Ese mismo día, el v° Cristóbal Preciado decía ante el alcalde ordinario Cristóbal de Silva: “A mi noticia es venido que el susodicho [*Quirós*] está en esta Villa, e no las ha traído”. Pero como Su Merced dio su mandamiento al alguacil Pero Vázquez, opina Preciado, es inútil que éste pase los trabajos de ir y venir sin traerlas, por estar como está aquí Quirós. Pide, entonces, que se le mande nuevamente a Quirós “que vaya por ellas y las traiga dentro de un breve término y, para ejecución dello, vaya el alguacil mayor juntamente, para que las traigan con pena que V.m. para ello le ponga al dicho Juan Bautista”: AHMC 341.

El 22 de junio de ese año, el alguacil mayor Pero Vázquez fue al Valle de Zalaguacan en cumplimiento de un mandamiento dado por el alcalde mayor Juan Arce de Cueva, pidiendo a Isabel de Monjaraz “bienes muebles, libres e desembarazados en que hacer ejecución [...], la cual dijo que no tenía bienes muebles desembarazados, lo cual declaró con juramento que hizo en forma de derecho, y nombró por sus bienes la huerta de cacao que se dice *Zalaguacan*, con casas e tierras a ella pertenecientes, y el dicho alguacil dijo que hacía e hizo la dicha ejecución en la dicha huerta, e casas e tierras, y en todo lo demás a ello anexo e perteneciente, y hecha la dicha ejecución en lo contenido, el dicho alguacil mejoró la dicha ejecución en 9 costales de cacao que halló en casa de la susodicha Isabel de Monjaraz

—los 7 de gordo y los 2 de menudo—, la cual hizo con cargo de mejorar la dicha ejecución, e lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Marín, e Juan de Arana e Juan Domínguez, vecinos desta dicha Villa de Colima. Pero Vázquez. Ante mí, Alonso de Huete, esc<sup>o</sup>”. De regreso en la Villa de Colima, el 25 de junio, el alguacil Pero Vázquez hizo entrega y depósito en el v<sup>o</sup> Pero de Almodóvar de “los 9 costales de cacao”: AHMC 353.

Un interesante episodio muestra las maneras y el oficio del alguacilazgo de la época: “En el pueblo de Tuspa de la Nueva España”, ante el alcalde mayor de este pueblo y provincia don Jerónimo Flores, y de Domingo de Jerez, su esc<sup>o</sup> nombrado, “estando en la Iglesia mayor deste dicho pueblo en misa mayor, a tiempo que quería el sacerdote decir el santo evangelio, pareció presente Pero Vázquez e dijo que traía preso de la Villa de Colima a Juan Pinzón, e le llevaba preso por la Justicia della, remitido a los muy ilustres señores alcaldes del Crimen, de la Real Audiencia, por cierta muerte y otros delitos que había cometido, como constaba por un proceso cerrado y sellado que mostró, e por la suscripción de él pareció ser así”.

Agregó: “El dicho Juan Pinzón había entrado en la dicha Iglesia, corriendo e alborotando la Iglesia, con un grillo a un pie, el cual se había salido de la cárcel pública, adonde le tenía preso y en el cepo, y con un indio de guarda dentro, y cerrada la puerta con llave. Que pedía e pidió, e requería e requirió al dicho señor alcalde mayor, una y dos e tres veces, e tantas cuantas de derecho podía, mandase darle favor e ayuda para sacar el dicho preso de la Iglesia, donde estaba junto a la reja de la dicha Iglesia, atento que los delitos que el dicho Juan Pinzón había hecho, eran graves y de muerte”.

“Otro sí pidió al dicho señor alcalde mayor tome información de lo susodicho e cómo le tenía preso y a buen recaudo. Y para ello, vaya a la dicha cárcel e vea de qué manera e cómo el dicho preso se soltó, e averigüe con qué favor e ayuda se salió de la dicha cárcel, e para mayor averiguación, se tome la confesión del dicho Juan Pinzón, e que declare quién le dio favor e ayuda para salirse de la dicha cárcel, y hecho así, se le mande dar originalmente para en guarda de su derecho e descargo de lo que conviene, que él está presto de pagar lo que justamente debiere de los derechos del esc<sup>o</sup>, e así lo pidió por testimonio, siendo testigos Juan de Aguilar, e Martín Ruiz, e Gaspar González, estantes en este dicho pueblo, e otros muchos españoles”.

Para la información, el alcalde mayor fue a la cárcel, “e la halló cerrada con llave por de fuera, e pidió la llave al dicho Pero Vázquez para abrir, el cual la sacó de la faltriquera, y el dicho señor alcalde la tomó e mandó abrir la dicha puerta, que pareció estar cerrada con llave, e se abrió, y entró dentro, e miró el cepo, e estaba sin candado y pareció haber salido el dicho preso por el jacal de la dicha cárcel por el alto de las paredes, en el cual estaba hecho un agujero por alto, y junto al dicho agujero, estaba colgada una sobrecarga de henequén, que colgaba por la pared abajo, que llegaba hasta junto al dicho cepo, por donde pareció haber gateado e subido a la cumbre del dicho jacal. Todo lo cual pareció e se vio por vista de ojos, de que yo el dicho esc<sup>o</sup> doy fée, e dello fueron testigos Juan de Aguilar, e Luis Vázquez y Diego de Burieco, estantes en este dicho pueblo,

y el dicho señor alcalde mayor lo firmó de su nombre. Jerónimo Flores. Ante mí, Domingo de Jerez, esc<sup>o</sup>”.

El alcalde mayor, a petición de Pero Vázquez, llamó a Simón Baca, que prestó juramento. Declaró que, estando ese día en la iglesia del pueblo, “oyendo misa, vido entrar por ella a un mozo, que dicen llamarse Pinzón, con un grillo en un pie, dando saltos, hasta que se puso junto a la reja de la capilla mayor. Y que, a esto, vido este testigo [*que*] se alborotó toda la gente que en la iglesia estaba, y vido que se levantó Pero Vázquez, de donde estaba sentado, y aguijó con el dicho mozo y le hechó mano de los cabezones, y dio voces, queriéndolo sacar de la dicha iglesia, a lo cual el fraile que estaba diciendo la dicha misa, dio voces e dijo que, so pena de descomunión, que lo dejasen e dejasen acabar la misa, e que no alborotase más la iglesia; e que este testigo oyó decir que se salió huyendo de la cárcel, que le llevaba preso a México el dicho Pero Vázquez, el cual requirió al dicho señor alcalde mayor [*para que*] le diese favor para sacalle de la iglesia, el cual mandó echalle 2 pares de grillos e ponelle guardas, hasta que constase del delito si era para le poder sacar de la iglesia, e que no sabe quién le diese favor e ayuda para salirse de la dicha cárcel”.

Al día siguiente, 19 de octubre, ante el alcalde Jerónimo Flores, pedía Pero Vázquez que se le diera la información original sobre la fuga de Pinzón, “para la presentar ante la Justicia Mayor de la Villa de Colima e a donde le convenga para su descargo, poniendo en ello su autoridad y decreto judicial”. Fueron testigos Juan de Aguilar y Juan López, residentes en este pueblo. Así lo dispuso el alcalde mayor. “E yo el dicho Domingo de Jerez, esc<sup>o</sup>, de pedimiento del dicho Pero Vázquez e de mandamiento del dicho señor alcalde mayor, que aquí firmó su nombre, presente fuí a la dicha información e averiguación. E la fice escribir según que ante mí pasó, e va en 7 hojas y esta plana, en fée de lo cual fice aquí mi nombre e firma acostumbada”: *Información que hace el alcalde mayor de Tuxpan en torno a la fuga de la cárcel de Juan Pinzón, preso remitido por la Justicia de Colima a la Real Audiencia de México* (Tuspa de la Nueva España, 18 de octubre, 1579): AHMC 343.

También servía de intérprete del juzgado del alcalde mayor Juan Arce de Cueva, en 1579: AHMC 238, 353; asimismo actuó como tal por nombramiento del alcalde ordinario Álvaro de Grijalba: AHMC 839.

### **Vázquez, Pero**

V<sup>o</sup> de Guadalajara.

Testigo el 13 de mayo de 1568, cuando en la Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia, Alonso de la Vera, v<sup>o</sup> de esta Ciudad, traspasa una escritura de obligación suscrita por Juan Fernández de Ocampo, v<sup>o</sup> de Colima, a Francisco Toscano Gorjón: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 59.

### **Vázquez, Rodrigo**

V<sup>o</sup> de Guayangareo, en 1552.

En efecto, el 19 de agosto de 1552 y en la Ciudad de Mechuacan, Pedro de Ábrego, v<sup>o</sup> de dicha Ciudad, vendió al v<sup>o</sup> de Guayangareo Rodrigo Vázquez “unas casas que yo he y tengo en la dicha Ciudad, en compañía de un menor, hijo de Juan Pacheco, difunto”, por 120 pesos de tepuzque:

Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 98.

Pudiera ser quien era v<sup>o</sup> de México en 1555 y fue designado albacea en el *Testamento de Francisco Preciado* (19 de diciembre, 1555): AHMC 632.

#### **Vázquez, Sebastián**

Esc<sup>o</sup> en Compostela: AHMC 765.

En 12 de febrero de 1557 y en la ciudad de Compostela, el v<sup>o</sup> de Colima Martín Ruiz de Monjaraz extendió poder a favor de Hernando de Gamboa y Bartolomé Sánchez, también vecinos, ante el notario público Sebastián Vázquez: AHMC 765.

#### **Vázquez, Suero [=Vázquez de Moscoso, Suero]**

#### **Vázquez de Acuña, Mateo**

Alcalde mayor de la Provincia de Tamazula, Tuxpan y Zapotlan: AHMC 534, 966, 1069.

El 11 de febrero de 1595, Mateo Vázquez de Acuña pedía ante el alcalde mayor Sotelo Montezuma que, por cuanto García Martínez no le había pagado 55 becerros que le adeudaba, a pesar de ser requerido en virtud de un mandamiento dado el año anterior, nombrase una persona a costa del dicho García Martínez para que le diese y entregase los becerros. El alcalde mayor, visto lo cual, designó a Alonso Lorenzo, v<sup>o</sup> de Colima, para que en las estancias y rodeos en los términos de esta Villa, recoja dichas cabezas de ganado de la nacencia de 1593, del hierro y señal de García Martínez, v<sup>o</sup> de Colima. Y teniéndolas juntas, dará aviso al alcalde mayor para que, con autoridad de justicia, se entreguen a Mateo Vázquez de Acuña. Este mandamiento lo firmaba don Fernando Sotelo Montezuma el 15 de febrero.

Mateo Vázquez de Acuña presentó también una cédula firmada por el alférez mayor García Martínez en la que decía: “Daré a Joan Bautista de Orozco o a quien ésta mostrare 15 becerros del año pasado. Hecho en Miaguatlan a 28 de mayo de 1593 años”. Pide además lo mismo que había suplicado con respecto a las 55 cabezas.

El alcalde mayor designó a Alonso Lorenzo para que recogiera los 15 becerros.

García Martínez, en junio de 1596, protestó ante el nuevo justicia mayor don Antonio Enríquez y, a su vez, se quejaba criminalmente contra Mateo Vázquez de Acuña porque, teniendo “yo mis ganados vacunos en el campo y en sus querencias, en la *Estancia de Juan Ramírez*, me tomó y hizo tomar a su gente y criados como 15 vacas y novillas que van a 3 años, sin mi licencia ni mandado, ni que yo sepa porqué, y las lleva fuera desta Provincia”. Decía estar presto a dar información y pide el castigo del responsable, así como que se mande al alguacil que vaya por dicho ganado. García Martínez presentó por testigo de ésta a su esclavo Domingo, quien declaró haber ido a la *Estancia de Juan Ramírez* por mandado de su amo, porque habían llegado noticias que Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor de Zapotlan, vaqueaba en esa estancia; y “llegado este testigo, vido el mulato que allí estaba por mandado de Mateo Vázquez, que estaba vaqueando en la dicha estancia, llamado Diego Velázquez. Este testigo le preguntó que si se había vaqueado algún ganado del dicho su amo García Martínez. El cual le dijo a este testigo que había apartado

de los rodeos 13 reses hembras y machos. Y este testigo vido las dichas reses, las cuales conoció este testigo ser del dicho año por los hierros y señales dellas, y ser de la edad a que se refiere la dicha querella”: *Juan Fernández de Ocampo presenta una cédula firmada por García Martínez donde reconoce ser deudor por cantidad de becerros del diezmo de 1592* (27 de julio, 1594): AHMC 507.

Juez de residencia, en 1596, del alcalde mayor Fernando Sotelo Montezuma: AHMC/Reyes 191; al parecer, entonces, el v<sup>o</sup> de Colima Diego de Monroy regaló y dadió a Mateo Vázquez de Acuña y a Gaspar de Heredia, juez y esc<sup>o</sup> de los capítulos que puso al alférez García Martínez: AHMC/Reyes 223.

Juan de Espinosa dijo que teniendo preso en la cárcel a un indio llamado Alonso Miguel, natural de Comala, a causa de la fragilidad y poca custodia que se puede tener de la cárcel y su escasa seguridad, con unos grillos y con los pies en el cepo, Mateo Vázquez, alcalde mayor de Tuxpa y juez de residencia en esta Villa, habiendo menester el cepo y cadena, la mandó llevar a otra prisión que hizo en su casa, de cuya causa fue forzado sacar al indio del cepo, y se fugó: AHMC/Reyes 140.

El 26 de noviembre de 1597, ante el esc<sup>o</sup> Pedro de Medina, nombrado por “Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor desta Provincia de Tamaçula, Tuspa y Zapotlan”, Feliciano de Orozco dio poder “como él lo tiene de don Diego de los Ríos” al Padre Diego Ruiz, “para que por él y en su nombre y para él mismo pueda recibir, haber y cobrar de la persona y bienes de Diego de Monroy, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima y de quien y con derecho deba, es a saber, 25 cargas de cacao bueno, de dar y recibir [...]. Y cobrado que los haya, pueda hacerse pago de 270 pesos que por escritura que el dicho don Diego de los Ríos debe al dicho Diego Ruiz, y la demás cantidad se ha de volver al dicho Feliciano de Orozco”. Testigos fueron de este pago y traspaso Domingo de Espinosa, Juanes de Estala y Alonso Martínez: AHMC 1069.

El 17 de enero de 1598, en el pueblo de Zapotlan, provincia de Tamazula, Alonso Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor, nombró esc<sup>o</sup> a Pedro de Medina, estante en el pueblo. Luego, ante éste, Bartolomé del Castillo y Juana Maldonado, su legítima mujer, vecinos del pueblo de Zapotlan, otorgaron su poder al presbítero Diego Ruiz, v<sup>o</sup> de Colima, para que vendiera una casa, ubicada en la calle que va a casa de Ana de la Zarza, linda con casas de Pedro de Trejo, de María de Cáceres y de Pedro de Alcalá, difunto: AHMC/Reyes 215.

Carta de venta, fechada en Aguacatitlan el 19 de junio de 1596, que otorga Diego de Monroy, v<sup>o</sup> de Colima, a favor de Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor por Su Majestad de la Provincia de Tamazula, por “un negro esclavo que yo hoy tengo y poseo, y hube y compré de Pedro Sánchez Moreno, Receptor que al presente es de la Real Audiencia de México”. El negro se llama Lorenzo, “esclavo sujeto a servidumbre y por libre de hipoteca”. Lorenzo “no es borracho, ladrón ni huidor”, ni tiene enfermedad contagiosa alguna; tampoco es homicida ni ha sido condenado a pena corporal alguna. Su precio de venta es: “80 yeguas —las 50 cerreras, potrancas del dezmatario y nacencia del año de noventa y cuatro [1594], de los hierros de Pedro Larios,

Alonso Dávalos, un tal Vázquez y de otras personas, y las 30 restantes yeguas de edad, mansas y de silla, del hierro de Juan Ramírez de Alarcón y de otras personas—, que todas se tasaron y moderaron en 410 pesos”. Los restantes 40 pesos que suman los 450 pesos, los debía el vendedor a Mateo Vázquez de Acuña.

En Colima y a 22 de junio de 1596, Juan Gutiérrez de Monroy, hijo del vº Diego de Monroy, hizo entrega del negro Lorenzo a Mateo Vázquez de Acuña, siendo testigos de ello Juan Rodríguez Santiago, el Padre beneficiado Francisco Pereyra y Bartolomé de Hermosa. Pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene.

Mateo Vázquez, en el pueblo de Zapotlan, a 18 de abril de 1597, vendió a Juan de Labayen, vº de Zapotlan, dicho negro “por precio y contía de 450 pesos de oro común, que por él me dio e pagó en reales, de contado”. Testigos de esta escritura lo fueron Juan de Villalbazo, Alonso de Velasco y Juan Ruiz Conde, vecinos y estantes en este pueblo. Pasó ante el escº Diego de Hermosilla.

Fue entonces cuando Hernando de Alvarado presentó un escrito en el que declaraba: “En nombre de Juan de Labayen, por virtud del poder que de él tengo, de que hago presentación, digo que el dicho mi parte hubo y compró de Mateo Vázquez de Acuña, morador en el pueblo de Zapotlan, un negro llamado Lorenzo que el dicho Mateo Vázquez de Acuña tenía, que en la sazón andaba huido. Y por ruego del dicho mi parte, yo le recogí; y asegurándole por la dicha encomienda, lo tenía en mi casa y servicio hasta que el dicho Juan de Labayen viniese a esta Provincia, y lo recibiese y hubiese en su poder”. Y estando en esta situación a su servicio, el negro fue “al pueblo de Espuytiaca” en donde Juan de Aguilar, Juan Martín y Agustín, indios, “le hirieron de mortales heridas, de que, en cabo de algunos días, murió naturalmente”.

Concluye su escrito diciendo que Juan de Aguilar merece ejemplar castigo y está obligado a pagar “500 pesos de oro común”, pues ése es el justo precio del dicho negro. *Contra unos indios naturales del pueblo de Yspusiapa, por haber herido a un negro, esclavo de Hernando de Alvarado* (Aguacatitlan, 2 de julio, 1597): AHMC 534.

En el pueblo de Zapotlan, 6 de diciembre de 1596, Ximeón Lorenzo, indio natural del pueblo de Tuxpa, dice ante Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor de la Provincia de Tamazula, Tuspa y deste pueblo de Zapotlan y del escº Diego de Hermosilla, que 2 meses habrá más o menos “que yo envié a la Provincia de Colima un indio llamado Francisco Elías, mi criado, natural del pueblo de Sentipac, con 3 caballos” —el uno, bayo, y el otro, morcillo, y otro cuatralbo—, de diferentes hierros, con 4 hanegas de maíz y 8 *xolotos* y unas naguas azules, los caballos con sus aparejos, reatas y lazos, y con sus costales, para que “me vendiera el dicho maíz y *xolotos* e naguas, e de lo procedido cargase de plátanos, e la resta me traxere”. Agrega que ha llegado a su noticia que le dieron muerte en el pueblo de Tecuciapa y, por mandado del alcalde mayor de Colima, “secrestaron los dichos mis bienes”. Pide le sea recibida su información y se le dé carta de justicia para que las Justicias de Colima “me den y entreguen los dichos bienes”: AHMC 966.

El alferez García Martínez, en su testamento fechado en diciembre de 1599, dejó una cláusula que decía: “Iten declaro que yo compré a Mateo Vázquez de Acuña, vº de Zapotlan, un esclavo por 350 pesos, el cual se obligó por andar huido que me lo entregaría dentro de 2 meses, y no me lo ha entregado; mando se cobren de él, que ahí quedan las escrituras: carta de venta que me hizo y carta de venta que hizo Pedro Gómez Machorro”: AHMC 545.

#### **Vázquez de Ávila, Juan**

El teniente de alcalde mayor Juan de Aguilar fue a las casas de Diego de Velasco y bajo juramento exigió a Alonso de Arteaga que aclarase los bienes que tenía Francisco López —natural de Almodóvar del Campo y de oficio afinador de plata— a lo que respondió que tenía unas calzas de Perpiñán viejas, una silla jineta vieja, y un caballo, pero que éste era propiedad de Juan Vázquez que está en la mar, y que no le conocía más bienes.

Este Juan Vázquez, de seguro, es Juan Vázquez de Ávila al que aludirá en su confesión el acusado Francisco López, en cuya nao estaba embarcado: *La Justicia Real contra Francisco López porque quiso matar al alcalde ordinario Francisco Preciado* (9 de noviembre, 1554): AHMC 42.

#### **Vázquez de Coronado, Francisco**

Pasa a Nueva España en compañía del primer virrey Antonio de Mendoza (1535), siendo nombrado poco después gobernador de Nueva Galicia.

Casó con hija del tesorero Alonso de Estrada.

De particular resonancia en el occidente de México fue un proyecto mendocino que conjugaba la búsqueda de la Tierra Nueva con dos expediciones paralelas; una, por tierra, capitaneada por Francisco Vázquez Coronado con 150 hombres de a caballo, 200 peones y alrededor de 800 auxiliares indios y otra por mar, encomendada a Fernando de Alarcón.

La expedición que capitaneara Vázquez de Coronado hacia Cibola, se inició en Compostela el 23 de febrero de 1540 y en ella participaron autoridades y vecinos de Colima, entre otros: Hernando de Alvarado, Hernando Botello, Francisco Cornejo, Juan de Cuevas, Melchor Díaz, Bartolomé Garrido, Hernán González, Diego de Guevara, Pedro de Ledesma, Rodrigo Maldonado, Francisco Muñoz, Melchor Pérez, Francisco Rojo, Alonso de Torres, Hernando del Valle y Juan de Villarreal.

#### **Vázquez de Escobar, Guiomar**

Hija del segundo matrimonio del sevillano y conquistador Juan de Burgos con María Vázquez de Bullón: Porras Muñoz (1982), 204 y 207.

El obispo Zumárraga escribía en 1548: “porque aquí falleció un Juan de Burgos que dejó una niña con razonable dote, la cual es muy pequeña y anda por casas ajenas, en poder de tutores, porque su madre se casó luego”: *Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al Príncipe Don Felipe* (México, 18 de febrero, 1548), en: García Icazbalceta (1988), IV, 229.

Casó doña Guiomar con don Luis Cortés: AHMC 355, hijo bastardo de Hernán Cortés y Elvira Hermosillo, legitimado por el Papa Clemente VII en 1529. En 1571, había

quedado viuda pues un acta capitular de México habla de un solar en la calle de San Francisco que es “junto a las cosas de doña Guiomar Vázquez de Escobar, mujer de don Luis Cortés, difunto”. Ese año se hallaba en Madrid y luego casó con don Alonso de Mendoza y Toledo. De ninguno de estos matrimonios tuvo Guiomar descendencia: Porras Muñoz (1982), 208.

“Sepan cuántos esta carta vieren como yo Juan Ramírez Alarcón, vº que soy de la Villa de Colima de la Nueva España, otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo poder cumplido cuan bastante de derecho en tal caso se requiere e más puedo y debe valer, a vos Isabel de Monjaraz, viuda, vº desta dicha Villa, mujer que fuistes de Diego de Mendoza, difunto, vº que fue della, especialmente para que por mí y en mi nombre podáis pedir e demandar, recibir e haber, e cobrar, así en juicio como fuera de él, de Diego de Mendoza e de sus bienes, e de quien y con derecho debáis, 1,218 pesos de oro común que el susodicho e sus bienes me deben del lasto que contra él tengo, que me dio e otorgó Bernaldino de Albornoz, a quien yo los pagué e lasté, como fiador que fui del dicho Diego de Mendoza, en una escritura que dellos le hice en favor de doña Guiomar de Escobar, mujer que fue de don Luis Cortés, de que fue su tutor, e los 500 pesos restantes son que así mismo pagué por el dicho Diego de Mendoza a Francisco de Hoyos, vº de México, a quien el susodicho los debía de una negra que le vendió de que yo así mismo fui su fiador en la escritura que para pagalle la dicha negra le hizo, de los cuales el susodicho no me ha dado carta de lasto y está obligado a me la dar”: *Traspaso que dio Juan Ramírez de Alarcón a Isabel de Monjaraz de la deuda contraída por Diego de Mendoza con Bernaldino de Albornoz* (15 de abril, 1577): AHMC 355.

A este pleito y asunto se refiere el vº de Colima Juan de Arana que presentó un escrito el 6 de julio de 1577 ante el alcalde mayor Juan de Arce de Cueva, diciendo que el pleito de ejecución era porque Juan Ramírez Alarcón aseguraba haber hecho gastos a nombre de Diego de Mendoza “a Francisco de Hoyos y a don García de Albornoz, por doña Guiomar Vázquez de Escobar, los cuales fueron los pesos del dicho lasto, que se pagaron al dicho Albornoz 718 pesos, y por ellos y por los demás que en la escritura se contiene, el dicho Juan Ramírez hizo ejecución a la dicha mi parte, la cual pasa ante el señor Cristóbal de Silva, alcalde ordinario desta Villa”. Agrega que convino a su parte que Diego de Contreras y Miguel de Rivera aclarasen algunos puntos antes de que se ausentaran de la Villa, lo cual fue aprobado por el alcalde Silva. Ahora, por cuanto “el dicho señor alcalde ha ido fuera” y los susodichos quieren salir y son testigos que saben que Ramírez está ya pagado del lasto que hizo “por Diego de Mendoza al alcaide Albornoz por doña Guiomar Vázquez de Escobar”, pide que “tome esta causa en sí sólo no más para que los dichos Diego de Contreras y Miguel de Rivera aclaren en el caso”. También pide que se agreguen al interrogatorio ya presentado otras preguntas, entre las cuales, si saben los testigos que después de haber lastado Ramírez de Alarcón por Diego de Mendoza 718 pesos que pagó al alcaide Albornoz, tutor de doña Guiomar Vázquez de Escobar, Mendoza “se los dio e pagó al dicho Juan Ramírez de Alarcón en cacao, a 23 pe-

sos carga, la cual dicha paga fue pagada en 4 ó 5 veces”. Si saben que según cuando Ramírez “recibía alguna partida de cacao para el dicho lasto de Albornoz, lo enviaba al dicho Diego de Mendoza, en sus cartas firmado de su nombre del recibo dello”: AHMC 353.

#### **Vázquez de Mella, Juan**

Testigo cuando *Juan de Aguilar pide trance y remate de los bienes de Francisco Preciado, para pagarse* (12 de abril, 1553): AHMC 38.

#### **Vázquez de Moscoso, Suero**

Vº de Colima, en 1566: AHMC 144, 149, 316.

Sin embargo, también de febrero de 1566, se dice que era estante: AHMC 121.

El 15 de junio de 1568 se adjudicó 18 mantas del remate de los tributos de Tecpa y Petlazoneca; Suero Vázquez de Moscoso puso cada manta a 3 pesos y 2 tomines: AHMC 164; días después, el 7 de julio, se adjudicó también 54 hanegas de maíz, 3 de frisoles, 2 mantas y 12 gallinas de Castilla del remate de los tributos de 1566 “de los pueblos de Milpa, Malatlan e Xictlan”, cuyo corregidor aquel año era Juan de Segovia. Suero Vázquez puso cada hanega de maíz y de frisoles a 2 pesos y medio, la manta a 3 pesos y 2 tomines, y 4 gallinas por un tomín. El mismo día y bajo las mismas circunstancias se pregonaron los tributos de estos pueblos, pero correspondientes a 1567. Suero Vázquez puso la fanega de maíz y frisoles a 2 tomines y medio, las mantas a 3 pesos y 2 tomines cada una, y un tomín por 4 gallinas. Los tributos le fueron adjudicados: AHMC 165.

Alcalde mayor de Pueblos de Ávalos (1581-1584): Hillerkuss (1994), 176.

Casó con Aldonza Fernández de Híjar: *Ibid.*, 176.

Poseía una estancia en términos de Autlan, en 1598: AHMC 1073. Además, otro par de estancias de ganado mayor en la provincia de Purificación: Hillerkuss (1994), 176.

#### **Vázquez Mejía, Diego**

Estante en Sayula, en los Pueblos de Ávalos.

Testigo presente cuando el 30 de julio de 1595 otorgó testamento en el pueblo de Sayula el vº de Colima Andrés Toscano: AHMC 953.

#### **Vázquez Montalbán, Pedro**

Vº de Colima, en 1577: AHMC 295, 303.

Testigo en la *Ejecución de los menores de Juan de Aguilar contra Juan Fernández de Ocampo* (14 de enero, 1577): AHMC 295 y, meses más tarde, de la *Ejecución de Miguel de Rivera contra Lázaro del Valle* (1º de abril, 1577): AHMC 303.

#### **Veedor, Diego**

Vº de Colima, al menos, desde 1548: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 31, 47.

Llegó a México en 1529: B2, regº 3482.

“Natural de Santlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Beedor y de Elvira Alemaña, e que ha dezi cho años que está en esta Nueva España e que á seruido a Su Magestad en la húltima paçificación de los Yopes, con Vasco Porcallo, y en la conquista de la mar del sur, todo a su cos-

ta; y que es casado con hija de Francisco Guillén, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España; y tiene vna hija legítima, y su casa poblada; y es pobre y no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar sino de la merced que Vuestra Señoría le haze”: IC 724; AHMC/Reyes 87.

Casó con Estebanía Guillén; con ella procreó una hija llamada Inés Veedor; ésta casó con Antonio Corralero: AHMC 335; AHMC/Reyes 87.

Después casó con Isabel Hernández [*Isabel o Elvira Jiménez*], de la que tuvo también una hija, Elvira Hernández [*ó Jiménez*], quien apenas contaba 6 años, cuando falleció su padre: AHMC/Reyes 87, de la que fueron tutores Pero López de Herrera y Luis de Grijalba, que también fueron albaceas del escº: AHMC/Reyes 87; AHMC 335; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 47.

Es probable que su primer encuentro con Colima se haya realizado en 1543, cuando acompañó de escº a Andrés de Urdaneta, alcalde mayor y corregidor de la mitad de los Pueblos de Ávalos, en la visita que le encomendara el virrey Mendoza a pueblos comarcanos a su corregimiento, “especialmente los pueblos de Zapotlan y sus sujetos, e Xiquilpa y Ameca y Amula, los valles de Autlan e Milpa e Ispuchimila y el Puerto de la Navidad y los indios que están poblados cerca dél”: *Para que Andrés de Urdaneta visite pueblos* (México, 6 de febrero, 1543): AGN, *Mercedes*, 2, f. 37 vta, en: Cuevas (1943), 362; cf. Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 179.

Lebrón de Quiñones informa que Diego Veedor en compañía de Bartolomé Garrido poseía “una huerta de cacao a un tiro de piedra de Escayamoca”, con unas 8,000 casas de cacao; también, Veedor tenía “otra huerta de cacao en compañía de Martín Páez junto a la Villa de la Purificación”, de 1,000 casas de cacao: Lebrón 63.

Durante años ejerció el oficio de escº del Cabildo de la Villa, quizá a partir de 1552: AHMC 25, 231, 633, 772, alternándose con el escº Juan de la Torre, aunque hay referencias cronológicas anteriores de su actividad en Colima: por ejemplo, las primeras son de 1545: AHMC 11-12; también, de 1547: AHMC 15; 1548: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 31, 37; de 1549: *Ibid.*, regº 130, de 1550 y 1551: AHMC 18. De 1552 conservamos un *Registro de escrituras públicas que pasaron ante el escribano real Diego Veedor*, en: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 152-166.

Pero, sin duda, desde agosto de 1557 ocupó el oficio de “escº público e del Cabildo desta Villa de Colima e de nombramiento del Cabildo de Justicia della e aprobación del ilustrísimo señor Visorrey”: AHMC 123, cuando fue designado para sustituir en el oficio a Pero Sánchez, quien apeló de su destitución: AHMC 58.

Parece que Diego Veedor desempeñó su oficio en el Cabildo de la Villa hasta 1564, año de su fallecimiento, en la Ciudad de México: “En los papeles que tenía Diego Veedor, difunto, está una tutela y cargo que se me hizo y discernió de los dichos mis menores”: *Tutela en Álvaro de Grijalba de los menores hijos de Lázaro del Valle* (4 de diciembre, 1564): AHMC 104.

En 1553 fungió, además, en la Villa de Colima como teniente de contador: Orden al alcalde mayor de Colima y las demás justicias en esa Villa de que compelan a Juan de

Aguilar, teniente de contador en esa Villa nombrado por el licenciado Lebrón de Quiñones, que dé cuenta a Diego Behedor, teniente puesto por Antonio de Ribero Espinosa, contador general en la Nueva España, so pena (12 agosto, 1553): Gerhard (1992), regº 2552. Todavía se desempeñaba en este puesto, en 1555, junto con Juan Fernández El Viejo, quien también era el tesorero: AHMC 44, 57.

Corregidor de Ixtlahuacan (1560): AHMC/Reyes 7.

En mayo de 1564 (aunque duró muy poco en el encargo), fue designado tutor y curador de los menores de Francisco Preciado, una de las tutelas más cuantiosas de la Provincia de Colima: AHMC 1091.

Diego Veedor dispuso que el vº Pedro López de Herrera hiciera su testamento: *Diego Veedor otorga poder de sus bienes a Pedro López de Herrera como albacea de su heredera* (18 de febrero, 1591): AHMC/Reyes 87.

En enero de 1565 ya se le registra por difunto: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 47.

### **Veedor, Elvira**

También nombrada Elvira Hernández ó Jiménez.

Hija de Diego Veedor y de su segunda esposa Isabel Hernández [*Isabel o Elvira Jiménez*]; contaba apenas con 6 años, cuando falleció su padre: AHMC/Reyes 87, de la que fueron tutores Pedro López de Herrera y Luis de Grijalba: *Carta de censo que otorgó Antonio de Carvajal a Elvira e Inés, menores hijas de Diego Veedor* (5 de octubre, 1566): AHMC 335; *Diego Veedor otorga poder de sus bienes a Pedro López de Herrera como albacea de su heredera* (18 de febrero, 1591): AHMC/Reyes 87.

### **Veedor, Inés**

Hija de Diego Veedor y de su primera esposa Estebanía Guillén.

Inés casó con Antonio Corralero: AHMC/Reyes 87; también: *Carta de censo que otorgó Antonio de Carvajal a Elvira e Inés, menores hijas de Diego Veedor* (5 de octubre, 1566): AHMC 335.

### **Vega, García de**

Conquistador de Motín.

“García de Vega, dize que es natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Lope de Vega y de Elvira de las casas, hijosdalgo; su padre siruió a Su Magestad en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, en la compañía de Don Alonso de Cárdenas; á veynte y tres años que vino a esta tierra, donde sienpre ha mantenydo y mantiene armas y cauallos; á seruido en todo lo que los gouernadores an mandado, en espezial en lo de Motín, con el capitán Pedro Sánchez, y en los Yopes, con el capitán Joan rrodríguez de Villafuerte; á sido casado con Doña Catalina Osorio, hija de Don Luis de Castilla, difunta; ha descubierto muchos metales de oro e plata, en que los quintos han sido muy aprouechados; an benydo a su causa dos hermanas suyas, con sus casas y hijos, los quales á sustentado. Yendo a España, le rrobaron los françeses diez myll pesos que lleuaba, y de buelta a esta Nueva España así mysmo le rrobaron lo que traya; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento”: IC 1243.



Corregidor de Xilotlan (1537-1538): Ruiz Medrano (1991), 380.

Entre 1547-1555, ocupa el alguacilazgo mayor de la Ciudad de México en lugar de Juan de Sámano El Mozo, por ser éste menor de edad: Porras Muñoz (1982), 152; cf. Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 39 y 2620; en 1551, junto con otros mineros de Tasco, en donde era alcalde mayor su suegro don Luis de Castilla, pidió que se modificaran algunas de las *Ordenanzas* promulgadas en 1542 por el lic. Tejeda, oidor de la Audiencia: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 1346.

Poseía una estancia de ganado mayor en los Chichimecas Blancos: *Ibid.*, reg<sup>o</sup> 1609.

En 1555 fallece: Porras Muñoz (1982), 154.

### **Vega, Gaspar de**

El 5 de mayo de 1546, Antón de Villarreal, “estante al presente en este despoblado”, entre la Villa de Colima y Tuspa, término y jurisdicción de este pueblo, en el obispado de Michoacán, se obliga a pagar a Gaspar de Vega, estante en Tala, 100 pesos de oro de minas, que éste le prestó por hacerle favor y buena obra. Testigos: los vecinos de Colima Gonzalo Camelo, portugués, y Juan Pinzón; pasó ante el esc<sup>o</sup> Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 150.

### **Vega, Juan de [=Vega, Juan de la]**

#### **Vega, Juan de**

Esc<sup>o</sup> de Zapotlan, ante quien doña Inés de Aguilar, viuda del conquistador Jerónimo Flores, otorgó poder a Juan de Labayen, su segundo marido, el 20 de noviembre de 1591: AHMC 437.

#### **Vega, Isabel de la**

Hija del v<sup>o</sup> Juan de la Vega y María de Salinas.

Casó con Juan de Aguilar recibiendo por dote 700 pesos: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Vega, Juan de la**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1580: AHMC 673.

El 23 de septiembre de 1581, el alcalde ordinario Cristóbal Hernández de Tene falló en cierta demanda de Juan Fernández de Ocampo contra Martín de Monjaraz y mandó avivar la voz de la almoneda y que Monjaraz pagase “las costas de la décima del alguacil mayor e procesales aunque, ante todas cosas, el dicho Juan Fernández dé la fianza de la Ley de Toledo”. Juan de la Vega, v<sup>o</sup> de Colima, se presentó por su fiador: *Ejecución de Juan Fernández de Ocampo contra Martín de Monjaraz, por pesos* (17 de junio, 1579): AHMC 491.

Casó con María de Salinas, hija de Juan de Salinas y Leonor de Moscoso: AHMC 288; AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38. Entre sus cuñados, el alférez García Martínez: AHMC 475.

Durante el matrimonio tuvieron descendencia: Juan de la Vega El Mozo, Leonor de Moscoso, Isabel de Vega, Beatriz de Moscoso y Mariana de Salinas Moscoso: AHMC/B, caja 4, exp. 1.

En marzo de 1583, el v<sup>o</sup> Álvaro de Herrera presentó por testigo al estante Juan de Espinosa que declaró haber visto

a Diego Hernández Rubio y a su mujer Luisa de León “que están de camino para se ir a vivir a la Ciudad de México [...], vendiendo la casa que tiene, y se la vendía a este testigo y a Juan de la Vega, v<sup>o</sup> desta Villa”: AHMC 286.

La primera referencia —figura como Juan de Vega pero no se precisa si tenía calidad de estante o v<sup>o</sup>— es de 1573 cuando se cuenta entre los testigos presentes a la toma de posesión de “las tierras y labor que dicen del *Albarrada*” y de la estancia de ganado mayor nombrada la *Estancia de la Huerta*, por parte de Alonso Carrillo: AHMC 251.

Mercader: AHMC 650; AHMC/Reyes 230.

Ganadero: la primera partida registrada es por 193 novillos entregados por el v<sup>o</sup> Garci Ramírez en nombre de su padre, Juan Ramírez de Alarcón, con su hierro y señal, entre los que van 5 novillos del hierro de Juan de la Vega y otros 5 con hierro de Alonso Lorenzo: *Memoria y registro de la partida de ganados que Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, saca de la Provincia de Colima* (14 de agosto, 1592): AHMC 907; AHMC/Reyes 166, 230.

Regidor de la Villa de Colima, en 1589: AHMC 685, 686.

Agríadas las relaciones entre el justicia mayor de Colima Antonio Enríquez y el alférez real de la Villa García Martínez, éste dio poder, en la Ciudad de México el 12 de agosto de 1597, a su cuñado Juan de la Vega y al también v<sup>o</sup> Alonso García Nomparten para que presentaran en su nombre y en Colima una provisión real: AHMC 981.

Testigo en 1599 del testamento de su cuñado García Martínez: AHMC 545.

¿Acaso se trata del v<sup>o</sup> llamado Juan de la Vega Lobato? Así lo pensamos. Bajo este nombre se le registra por primera vez como v<sup>o</sup> el 21 de octubre de 1583, cuando Pedro de Ceballos y su mujer Magdalena de Solórzano, vecinos de Colima, hicieron traspaso del remate del negro Jerónimo en Álvaro de Herrera. Porque no sabía firmar, a ruego de Magdalena de Solórzano, lo hizo Juan de la Vega Lobato: AHMC 287.

Con este nombre de Vega Lobato, aparecen par de registros fechados en 1591: AHMC 289, 731.

#### **Vega El Mozo, Juan de la**

Hijo del v<sup>o</sup> Juan de la Vega y María de Salinas.

Casó con Andrea de Velasco: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Vega, Pedro de**

V<sup>o</sup> de México.

Procurador en la Real Audiencia de México: AHMC 913.

Ventilaba asuntos en México de vecinos de Colima, entre ellos, Cristóbal de Silva: AHMC 913; Juan Fernández de Ocampo y Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 845.

El 26 de junio de 1581, otorgó poder “a Julián de Frías, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima, estante en esta Corte, para que, por mí y en mi nombre”, cobre de la persona y bienes de Juan del Castillo, 456 pesos de oro común, “que el susodicho me debe de resto de la escritura de obligación desta otra parte contenida, y sobre la dicha cobranza, pueda parecer en juicio y hacer cualesquier autos, pedimientos, requerimientos, prisiones, ejecuciones, embargos, secretos y todos los demás autos judiciales y extrajudiciales que con vengan y sean necesarios para la dicha cobranza, y de lo

que así rescibiere y cobrare, pueda dar las cartas de pago finiquito que sea necesario, las cuales desde luego apruebo e ratifico”. Testigos fueron Nicolás de Morales, escº de Su Majestad, y Francisco Pérez, estantes en México: *El escribano Pedro de Vega contra Juan del Castillo, mercader y vecino de México, por cantidad de pesos* (26 de junio, 1581): AHMC 391.

Fecha en México el 7 de agosto de 1581, escribió una carta misiva “al ilustre señor Cristóbal Hernández Tene, mi señor, en Colima”, cuyo tenor es el siguiente: “Recibí la de V.m. y yo quisiera poder acudir al negocio que V.m. me enviaba a mandar, pero no puedo porque tengo el poder para el propio negocio del señor Juan Fernández de Ocampo; los 3 pesos que V.m. escribió [*que me*] enviaba, no se me dieron porque el indio dijo que no le había dado nada V.m.; lo demás que gasté en los otros mandamientos, si V.m. lo quisiere dar, si no poco será el daño”: AHMC 845.

**Vega Lobato, Juan de la** [=Vega, Juan de la]

**Veintemilla, Mateo de**

Vº de Colima, registrado en 1532: VP 33.

“Es persona honrada. Pasó cuatro meses después de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [*de México*] y de otras provincias [...]. No ha sido aprovechado”: VP 33.

Registrado como “gente de pie” en la lista de los conquistadores de Michoacán: Warren (1989), 383.

OB 319 registra a “Veintemilla, Mateo de, vecino de Colima”, entre los venidos con Hernán Cortés, pero el *Padrón* de 1532 asegura que pasó 4 meses después de Pánfilo de Narváez: VP 33; cf. IC 174.

Probablemente, marino: B1, regº 5216.

Quizá un pariente muy cercano —Sebastián de Veintemilla— le sucedió en la encomienda, pues Mateo ya fue registrado difunto en 1548, dejando una hija nombrada Teresa: AHMC 17; encº

**Veintemilla, Sebastián de**

Conquistador de Colima.

“Natural de Veyntemylla, sujeto a Génoua, e hijo de Jorge Barranco y de Ginebra Baravea, y que á veynte y siete años que pasó a esta Nueva España, no dize con quién, y se halló en la toma desta ciudad de México y en las demás conquistas desta Nueva España, y Mechoacán y Colima y Pánuco e los Yopelçingos e otras prouinçias que nonbra; y nonbra personas que dizen que lo saben, y que él está tollido en el pueblo de *Acatlán*, a cuya causa no pudo venir personalmente a dar ésta a Vuestra Señoría”: IC 174.

Se le registra entre los hombres de Pánfilo de Narváez: OB 329.

Pero también entre los venidos “a Tepeaca estando allí el Marqués, antes que viniese a esta ciudad la segunda vez”, como “soltero, es levantisco; vivía con Verdugo; es marino”: González-Leal (1979), 34.

Marino: B1, regº 5217.

En la *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.), figura con una ayuda de 120 pesos: *ENE*, XV, 157.

Es probable que sucediera al vº de Colima y pariente suyo Mateo de Veintemilla, en la encomienda de Acatlan, pueblo donde, “tollido”, residía Sebastián: IC 174; encº

**Veintemilla, Teresa de**

Hija de Mateo de Veintemilla, ya difunto en 1548: *In-formación sobre los bienes que tenía Mateo Sánchez, tutor de unos menores* (19 de mayo, 1548): AHMC 17.

**Vela de Grijalba, Domingo**

Vº de Colima, al menos, desde 1595: AHMC 454.

Hijo de Bernaldino Cola e Isabel de Grijalba. Nieto de Luis de Grijalba: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 833.

Casó en 1600 con Catalina de Silva, hija de Cristóbal de Silva y Ana Ruiz, recibiendo por dote 3,500 pesos: *Ibid.*

Compró a Isabel de Sopena, viuda de Pablo Martín, en enero de 1598, unas casas que estaban “pegadas al río que pasa por detrás de la Iglesia desta dicha Villa y con quien lindan, y con casas de Andrés Ruiz, el dicho río en medio, y con casas de Martín de Segura y unos solares despoblados que allí están, y con calle pública”. Las casas habían sido del Padre Luis de Grijalba, por haberse rematado por bienes de los menores hijos de Jerónimo de Almesto y de María Álvarez, su mujer, ya difuntos. El Padre Grijalba las traspasó en 1593 a Pablo Martín, que impuso en ellas un censo al quitar de cuantía de 240 pesos en favor de los herederos de Jerónimo de Almesto, el 26 de julio de 1593. Ahora Isabel de Sopena acuerda que Domingo Vela de Grijalba tome en sí las casas con cargo de pagar a los dichos menores o a Lorenzo de Madrid, su tutor, los corridos del censo en ellas impuesto: *Isabel de Sopena, heredera universal de su esposo Pablo Martín, difunto, vende unas casas junto al río que pasa detrás de la Iglesia de esta Villa de Colima, a Domingo Vela de Grijalba* (14 de enero, 1598): AHMC 991; véase: AHMC/Reyes 213.

Con la misma fecha, *Domingo Vela de Grijalba se obliga a pagar a los menores de Jerónimo de Almesto los corridos de unas casas que compró a Isabel de Sopena* (14 de enero, 1598): AHMC 992.

En julio de ese año, aparece en la lista de deudores diversos que dio el vº y mulato Francisco Martín del Campo al regidor Juan de Monroy, junto con un poder, para que procediera a su cobro: AHMC 1042.

En el *Testamento de Luis Vela de Grijalba, clérigo presbítero* (13 de agosto, 1598), se designa por heredero universal a Domingo Vela de Grijalba, su hermano, a quien recomienda “haga bien por mi ánima, porque con esta confianza no lo declaro en este testamento más por extenso”. AHMC 1050.

Estuvo de testigo al otorgar Gregorio Ramírez carta de obligación, fechada en Colima a 2 de diciembre de 1599, ante el escº Cristóbal Hernández de Tene, a favor del vº y mercader Juan Preciado. La obligación era por 308 pesos y un tomin, de mercaderías compradas en la tienda de Preciado: AHMC 546.

En 1602 se le registra un criado mulato libre llamado Juan Rodríguez que, por cierto, resultó herido de muerte: AHMC/B, caja 20, exp. 1, pos. 11.

El 18 de agosto de 1609, Domingo Vela de Grijalba compró a Ana Ruiz, viuda de Cristóbal de Silva, su suegra,

un cuarto de huerta de cacao en la *Huerta de Popoyutla*, que le cupo de los bienes de su difunto esposo, por la cuantía de 450 pesos, que es el censo que sobre toda la huerta y bienes impuso el difunto, con la condición de pagar los corridos del mismo a Juan Bautista de Quirós, cada año. Fueron testigos de la dicha compra, Marcos de Sigüenza, Hernando Gutiérrez Ábrego y Alonso de Aguilar, vecinos de Colima. Pasó ante Mateo de Sepúlveda, escº de Su Majestad: AHMC 979. El cuarto comprado a Ana Ruiz, se llamaba *El Platanal*; después adquirió los cuartos nombrados *Nepantla* y de *Juan Domínguez*, que los “hube y compré en diferentes tiempos y a diferentes personas”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 833.

Tuvo cargos de justicia: alcalde ordinario en 1603, 1609, 1613, 1617, 1620: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 833. Además fungió de teniente de alcalde mayor, en 1603, 1613 y 1617: *Ibid.*

Al parecer, fue alcalde mayor en 1604: AHMC/B, caja 23, exp. 11, pos. 4.

Casas en la Villa de Colima: a su decir, edificadas sobre solares “que compré a diferentes personas y me costaron 235 pesos, y en el aumento y edificio que hice en ellas gasté más de 1,000 pesos, porque son de alfarjía y terrado, cal y ladrillo, que valen 1,200 pesos de oro común”: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, nº 833.

Tuvo de Isabel, esclava de Álvaro García de Grijalba, un hijo mestizo llamado Diego Vela de Grijalba: AHMC/B, caja 5, exp. 6.

#### **Vela de Grijalba, Luis [=Luis de Grijalba]**

Vº de Colima, quizá desde 1587: AHMC 950.

Presbítero. Hijo de Bernaldino Cola e Isabel de Grijalba: AHMC 1050, AHMC/Reyes 78.

Su nombre completo era Luis Vela de Grijalba (aunque casi siempre se le registra como Luis de Grijalba); era hermano de Domingo Vela de Grijalba y del religioso agustino fray Juan de Grijalba: AHMC 1050.

En agosto de 1587, era subdiácono (“clérigo de epístola”): AHMC 950. En 1590, se le registra ya por cura y vicario de la Villa de Colima: AHMC/Reyes 78. En 1592 vivía en Colima: AHMC 690.

Luis Vela de Grijalba era ahijado del Padre Francisco Ruiz quien le instituyó por capellán en su testamento otorgado ante el escº Francisco López Vecilla el 9 de octubre de 1590, a tenor de lo siguiente: “Y en el *inter* que el dicho Francisco de Ávila a quien nombro capellán es sacerdote, la sirva mi ahijado Luis Vela de Grijalba, sacerdote; y si acaso el dicho Francisco de Ávila no fuere sacerdote o faltare por muerte, ausencia o proveimiento de otro beneficio o prebenda, sea capellán que desde luego le llamo y nombro el dicho mi ahijado Luis de Grijalba”: AHMC 1015.

El 29 de noviembre de 1590, Luis de Grijalba, cura y vicario de la Villa de Colima, patrón de la capellanía que su padre Bernaldino Cola dejó fundada, otorgó todo su poder a Juan Agustín de la Puerta para que pueda cobrar de los bienes de Antonio de Cárdenas, de Lázaro del Valle, de Isabel Gómez, de Martín de Monjaraz y de Gonzalo de Cáceres: AHMC/Reyes 78.

El 19 de octubre de 1592, el alguacil ejecutor de la Villa de Colima Juan de Ocáriz denuncia ante el alcalde mayor

Antonio de Villalobos la fuga del preso Francisco Núñez, alias *Pillo*: “Habiendo V.m. preso a Francisco Núñez en casa de Luis de Grijalba, presbítero, por mandado de V.m. yo le tenía en la cárcel pública desta Villa. Y es así que hoy, saliendo fuera de la dicha cárcel, diciendo [*que*] iba a sus necesidades en compañía de Juan Alonso y de Diego de Almodóvar, el dicho Francisco Núñez se fue arrimando hacia la pared que cae hacia [*la*] casa de Juan de Aguilar”. Llegado el momento, saltó y huyó: AHMC 690.

Es posible que esta vivienda donde moraba, a la que alude el alguacil Ocáriz, sea la que se adjudicó el Padre Grijalba por bienes de los menores hijos de Jerónimo de Almesto y de María Álvarez, difuntos, que estaban “pegadas al río que pasa por detrás de la Iglesia desta dicha Villa y con quien lindan, y con casas de Andrés Ruiz, el dicho río en medio, y con casas de Martín de Segura y unos solares despoblados que allí están, y con calle pública”. Dichas casas las traspasó en 1593 al vº Pablo Martín: AHMC 991; también: AHMC/Reyes 213.

En 1596, cuando se levanta el inventario de bienes que habían sido de Baltasar de Alcalá, se registra entre éstos una sobrecama de tafetán amarillo valuada en 20 pesos que la debe el Padre Luis de Grijalba “como parece por su cuenta del *Manual grande*, a foja 105, a donde tenía cuenta con el dicho difunto corriente” que, además, debía algunas otras cosas sacadas de la tienda del escº real: AHMC 712.

En cumplimiento de la última voluntad del Padre Francisco Ruiz, que lo había constituido su capellán, se concertó con Jerónimo Ortiz para que se labrase la capilla de la Inmaculada, donde antes fue capilla del Santísimo: *El maestro y obrero mayor de la obra de la Iglesia Mayor de Colima se concierta con el Padre Luis de Grijalba y Andrés Ruiz para la edificación de una capilla lateral en ella* (12 de abril, 1598): AHMC 1013; además: AHMC 1015.

En julio de 1598, fue testigo del finiquito de cuentas entre los albaceas del vº Pablo Martín y su viuda Isabel de Sopena, por la que el Padre Grijalba firmó la correspondiente escritura: AHMC 1046.

Designó por albacea a Cristóbal de Silva y por heredero universal a su hermano Domingo Vela de Grijalba: *Testamento de Luis Vela de Grijalba, clérigo presbítero* (13 de agosto, 1598): AHMC 1050.

En 1599-1600 aparece enlistado entre los españoles que quedaron debiendo dineros al mercader Bernabé Macías: AHMC 550.

#### **Velasco, Alonso de**

Vº de Colima, en 1566: AHMC 144.

Mercader: “En las minas de los Zacatecas, en 11 días del mes de agosto de 1562”, Juan Núñez de Alvarado, en nombre y como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Francisco Preciado, vº de la Villa de Colima, otorgó poder y traspaso en favor de Alonso de Velasco, mercader, de cuantía de 600 pesos de oro común, por virtud de una escritura de obligación que en favor de los dichos menores y del dicho Francisco Preciado otorgaron Alonso Hernández, Bachiller, y Pedro Martín Degollado, como principales deudores, y Francisco Muñiz de Moya como su fiador, y todos tres de mancomún. La cual dicha obligación es de cuantía de 2,104 pesos del dicho oro común”. “Los cuales

dichos 600 pesos de oro común que así cedió y traspasó el dicho Juan Núñez de Alvarado en dicha obligación, son los de la primera paga”: AHMC 563.

**Testigo cuando Baltasar de Alcalá, a la sazón estante en la Villa de Colima, se adjudicó el 30 de marzo de 1566 los tributos del pueblo de Tepetitango, a 3 pesos cada manta y a 2 tomines la hanega de maíz: AHMC 144.**

El 20 de abril del mismo año, de nuevo fue testigo en la almoneda y remate de los tributos de Tecpan y Petlazoneca, también adjudicados en Baltasar de Alcalá: AHMC 146.

En 1574 figura entre otros vecinos que fueron llamados por testigos en cierta información que presentó el vº Julián de Frías en un pleito que traían entre Juan de Iniesta, de una parte, y de otra, Diego y Gonzalo Morán: AHMC 794.

Un Alonso de Velasco figura de testigo cuando, en el pueblo de Zapotlan, a 18 de abril de 1597, Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor de Zapotlan y Provincia de Tamazula, otorgó carta de venta ante el escº Diego de Hermosilla, al vº de Zapotlan Juan de Labayen por razón de “un negro mío, llamado Lorenzo, de edad de 30 años poco más o menos, que hube e compré de Diego de Monroy, vº de la Villa de Colima”, libre de censo, hipoteca y señorío alguno, “por precio y contía de 450 pesos de oro común, que por él me dio e pagó en reales, de contado”: AHMC 534.

#### **Velasco, Álvaro de**

Hijo del vº Antonio de Velasco y de Isabel de Grijalba.

#### **Velasco, Andrea de**

Hija del vº Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó con Juan de la Vega El Mozo; del matrimonio nació Maria de Salinas: AHMC/B, caja 4, exp. 1, pos. 38.

#### **Velasco, Andrés de**

Testigo del poder otorgado por Alonso Ochoa, mercader de la provincia de Pátzcuaro y vº de la Ciudad de Mechuacan, al vº de Colima don Alonso Carvajal, el 15 de febrero de 1563: AHMC 85.

#### **Velasco, Antonio de**

Vº de Colima, al menos, desde 1593: AHMC 934.

Hijo legítimo de Rodrigo de Velasco y María de Cárdenas, vecinos que fueron de la Villa de Zamora, en tierras de Michoacán. Su madre casó luego con el contador Francisco Rodríguez, también vº de Zamora: AHMC/Reyes 187.

Antonio de Velasco casó con Isabel de Grijalba, hija de Álvaro de Grijalba y Catalina Ruiz.

En dote de matrimonio recibió de su suegro Álvaro de Grijalba un sitio de estancia de ganado mayor en las faldas del Volcán de Colima, que trocó luego con Hernando de Alvarado: AHMC 1001. Era cuñado de Álvaro García de Grijalba y Francisca Pérez de Castro: AHMC 583.

Nacieron del matrimonio Rodrigo, Antonio, Juan, Álvaro, Diego, Catalina, María, Andrea, Isabel, Mariana y Jerónima de Velasco; Juan se hacía nombrar Juan de Grijalba Velasco: AHMC 459, 705, 942, 1001; AHMC/Reyes 219, 285; AHMC/B, caja 24, exp. 8; caja 28, exp. 13, pos. 4.

Testigo del testamento otorgado por el vº Pedro de Bobadilla el 27 de septiembre de 1582: AHMC 398.

En 1585, el Padre Julián Méndez, beneficiado del pueblo de Ixtlan, de la Provincia de Mechuacan, otorgó carta poder a Antonio de Velasco, especialmente, para sacar testimonio de las diligencias que hizo Diego de Aguilar del Castillo, vº de Colima, sobre la venta de negros de Francisco de Cepeda, entre los cuales estaba Juanillo, muchacho criollo. El 26 de agosto de ese año, ante Antonio Cárdenas Fullana, justicia mayor de Colima, Antonio de Velasco presentó este poder y el interrogatorio para el examen de sus testigos: AHMC 749.

En junio de 1591 se ventiló ante él que, entonces, era alcalde ordinario el triste destino de Isabelilla, “mestizuela” e hija de una india de Zapotitlan, y que decían era hija natural del vº Pedro de las Casas: AHMC 493.

Otro de los casos en que intervino como justicia ordinaria, fue cuando procesó a Baltasar de Enero, por amancebamiento: AHMC 683.

María de Cárdenas, viuda, mujer que fue de Francisco Rodríguez, contador difunto, vecinos de la Villa de Zamora de la provincia de Michoacan, estante en la Villa de Colima, otorgó todo su poder a Antonio de Velasco, su hijo para cobrar de García Martínez 50 becerros. El alférez real suscribió entonces una obligación de pago por las 50 cabezas de la nacencia y herradero del año pasado de 1594: AHMC/Reyes 187.

El 8 de octubre de 1595, otorgó poder al bachiller Juan Rodríguez Santiago: AHMC 481.

En 1595, Antonio de Velasco y su esposa Isabel de Grijalba otorgaron carta de censo a Catalina de Grijalba, hija legítima de Juan de Grijalba y María de Villalobos, y a Álvaro de Grijalba, su abuelo y tutor, de 32 pesos y 6 granos de oro de censo y tributo anual, a pagar de 4 en 4 meses, corriendo a partir de esta fecha. El censo es por 450 pesos de oro común, de a 8 reales de plata de buena moneda cada uno peso, y está impuesto sobre “las casas de su morada, que son en esta Villa de Colima, que lindan con casas, por la parte de abajo, de Ana de la Zarza, viuda, y por otrás, solares de Juan Fernández, y por delante y por otro lado, las calles desta Villa. Y sobre la Güerta de Amatitlan, que es en el Valle de Caxitlan, que linda por la una parte —que es la de arriba— [con] güerta del dicho Álvaro de Grijalba, e por la otra parte, [con] Güerta de Juan Ramírez, y por otra parte, [con] Güerta de Juan Ruiz Quintero”. Declaran que, sobre estos bienes, hay impuesto un censo de 100 pesos de principal, “que debemos a María de la Chica, hija de Alonso Miguel, difunto”: *Censo a favor de Catalina de Grijalba que otorgan Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba* (14 de diciembre, 1595): AHMC 459.

El 30 de julio de 1595, vendió tierras al vº Alonso García Nomparte que, luego, le puso pleito por sus medidas. Estas tierras habían sido antes de doña Isabel de Monjaraz que las dio a su hijo Martín Ruiz de Monjaraz El Mozo que vendió la mitad de ellas a Julián de Frías y la otra mitad a Velasco, cuya escritura de compraventa pasó ante Francisco López de Avecilla el 16 de agosto de 1587: *Pleito entre partes, Antonio de Velasco y Joaquín Jiménez, sobre las tierras que le vendió en el Valle de Caxitlan, y Alonso García Nomparte* (9 de enero, 1596): AHMC 942; véase: *Martín Ruiz vende tierras y casas llamadas Istapa a Antonio de Velasco* (17 de agosto, 1587): AHMC 950.

Sin embargo, el 28 de febrero anterior, Velasco había suscrito una cédula que decía: “Es verdad que vendí a Joaquín Jiménez [...] unas tierras que son desde adonde llegan las tierras de Alonso Carrillo de Guzmán y Antonio Carrillo, su hermano, hasta la mojonera de las tierras que llaman de Juan Fernández de Ocampo, que al presente son de Alonso García Nomparte. Por manera que son en medio de las dichas tierras aquí señaladas en este Valle de Caxitlan. Las cuales dichas tierras le vendo según y como yo las hube e compré de Martín Ruiz y de Julián de Frías, primeros dueños que fueron de las dichas tierras. Y me obligo de que cada y cuando que se me pidiere, haga escritura pública”. Precio de venta: 210 pesos de oro en reales: *Joaquín Jiménez hace presentación de una cédula por la cual Antonio de Velasco le vendía una labor o suerte de tierra en el Valle de Caxitlan* (5 de junio, 1595): AHMC 945, sobre el asunto, también: AHMC/Reyes 152.

Tuvo fricciones fuertes con el alferez García Martínez: *Querrela criminal de Antonio de Velasco contra el alferez real García Martínez, porque ha dicho y escrito que era perjuro* (12 de junio, 1597): AHMC 982.

Trocaron Velasco y su mujer con el vº Hernando de Alvarado medio sitio de estancia de ganado mayor, habido en dote y casamiento de Álvaro de Grijalba, ya difunto, que ellos tienen “en esta Provincia, al pie del Volcán [...], entre un arroyo de agua que llaman de Juan Fernández con el nacimiento de agua del Río de los Frijoles, al pie de un cerro donde están unas lagunillas y manantiales de agua, por la mitad deste otro sitio de ganado mayor que antes de agora nos ha dado en esta dicha Provincia a las haldas del dicho Volcán, del cual nos damos por bien contentos y entregados a toda nuestra voluntad”: *Antonio de Velasco y su esposa Isabel de Grijalba trocan con Hernando de Alvarado medio sitio de estancia de ganado mayor* (25 de marzo, 1598): AHMC 1001.

En 1598, el matrimonio Velasco se querelló contra Francisco Núñez Pillo por haber herido a su hijo Rodrigo de Velasco: AHMC/Reyes 219.

En 1599, tenía tierras conocidas como *Estancia de Antonio de Velasco*: AHMC 551. También poseía “un cuarto y otro pedazo de heredad de cacao” —tal vez las nombradas *Huertas de Antonio de Velasco*, en el Valle de Caxitlan: AHMC 583— que pasaron a sus herederos que lo vendieron al vº Alonso Álvarez de Espinosa: AGI: México, 262: *Inventarios*, nº 813.

Vendió una estancia al alferez García Martínez, en 1598: *Proceso criminal sobre la pendencia que hubo entre García Martínez, alferez real de la Villa de Colima, y Hernando de Alvarado, porque quería evitarle a éste poblar una estancia que había comprado a Antonio de Velasco* (22 de abril, 1598): AHMC 586.

Ganadero con hierro: AHMC 579, 934.

“Yo soy uno de los vecinos de calidad y principales desta Villa y, por tal y como tal, constituido en los cargos y oficios honrosos della, ansí de alcalde ordinario como regidor”: *Querrela criminal de Antonio de Velasco contra el alferez mayor García Martínez, porque ha dicho y escrito que era perjuro* (12 de junio, 1597): AHMC 982.

En efecto, fue alcalde ordinario en 1591: AHMC 492, 493, 683, 684; y en 1596: AHMC 712; pero no hemos loca-

lizado documento que nos diga en qué año fue regidor de la Villa de Colima.

En 1599, era tutor y curador de los menores hijos de Juan Ruiz Quintero, difunto, y Francisco Pérez de Castro, vuelta a casar entonces con Juan de Aguilar Solórzano El Mozo: AHMC/Reyes 270.

A fin de año, *Antonio de Velasco reclama 20 yeguas y un caballo que Álvaro de Grijalba dejó a su hijo Rodrigo de Velasco* (31 de diciembre, 1599): AHMC/Reyes 285.

Sus casas en Colima “lindan con casas, por la parte de abajo, de Ana de la Zarza, viuda, y por atrás, solares de Juan Fernández, y por delante y por otro lado, las calles desta Villa”: AHMC 459. Pasando el tiempo y tras su fallecimiento, las adquirió en almoneda pública (1616) por 570 pesos el vº Jorge Carrillo de Guzmán: AGI: México, 262: *Inventarios*, nº 835.

En noviembre de 1603, al parecer, Antonio de Velasco había fallecido: AHMC/B, caja 21, exp. 9, pos.2; su testamento: AHMC/B, caja 24, exp. 8.

#### **Velasco El Mozo, Antonio de**

Hijo del vº Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

#### **Velasco, Catalina de**

También nombrada Catalina de Velasco y Grijalba, fue hija del vº de Colima Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó en 1612 con Salvador de Ávila Cepeda, hijo de Francisco de Cepeda e Isabel Dávila. Llevó, entre sus bienes dotales, una manada de yeguas que llamaban del *Caballo alazanillo* y un burro maestro nombrado *Negro Colimote*: AHMC/Sevilla 20.

#### **Velasco, Diego de**

Vº de Colima, al menos desde 1548: el 3 de julio de 1548 fue testigo del censo impuesto sobre una huerta de cacao en beneficio de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Villa de Colima: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 34; además, regº 35, 36, 42, todos registros del mismo año 1548.

Pasó a México hacia 1536: B2, regº 10315.

“Dize que es vezino de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Llorente del rrio y de Isabel de Velasco; e ques casado con la muger que fué de Benito Gallego, conquistador, a la qual le quedaron vnos yndios que él al presente tiene, no declara cuáles ny dónde son; e que ha honze años que pasó a esta Nueva España, y sienpre á rresidido en ella y seruido a Su Magestad, en lo que le á sido mandado”: IC 485.

Casó con Juana de Medina, viuda de Benito Gallego: SV 50; y procrearon a Juan de Velasco: AHMC 237, 777.

Lebrón informa que Diego de Velasco, “junto a su pueblo”, tenía una huerta de cacao en plena producción con 15 ó 20,000 casas de cacao: Lebrón 63; véase también Lebrón 37, 43, 49 y 50.

El importante vº Diego de Velasco fungió repetidas veces cargos públicos en Colima: regidor en 1556, según Galindo (1923), I, 242, y en 1566: AHMC 237. Fue alcalde ordinario de la Villa de Colima quizá en 1558: AHMC 71; repitió en 1561: AHMC 81, 123, 777; una vez más, en 1564:

AHMC 79, 91; y de nuevo, en 1567: AHMC 83, 84, 109, 123, 125, 126, 184, 233, 788, 789.

Fue designado teniente de alcalde mayor de Colima, en 1565: AHMC 111, 118, 237, 564; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 138.

El 7 de junio de 1565 fue llamado a comparecer el regidor Juan Fernández Ladrillero, quien declaró: “Estando este declarante en su casa, le envié a llamar al señor alcalde mayor Pedro Dávila Quiñones, y este declarante fue luego a las casas del dicho alcalde mayor donde halló al dicho alcalde mayor y a Diego de Mendoza y a Diego de Velasco y a Andrés de Segura y a Pedro de Granada, y a otros vecinos de que no se acuerda de sus nombres, y entre ellos a Miguel Rodríguez, esc<sup>o</sup> de Su Majestad. Y el dicho alcalde mayor rogó a este declarante firmase allí en un papel que le fue mostrado en que enviaban a suplicar a los señores presidente e oidores de la Real Audiencia de México para que el dicho Pedro Dávila le prorrogasen por segundo año, y que este declarante firmó, e que por no saber leer este declarante que no supo lo que fue, porque no se lo leyeron más que de palabra le dijeron que era lo que dicho tiene”: AHMC 116.

En 1573 es mencionado como corregidor, aunque no se dice de dónde era: AHMC 243.

Compadre de Diego Morán, por ser padrino de bautizo de su hijo Gonzalo: AHMC 794; también era padrino de Ana de la Zarza, su hija: AHMC 1022.

Tenía tienda en la Villa, en 1568: el v<sup>o</sup> Alonso Miguel relató que “una noche —que serían 2 ó 3 horas de la noche—, Diego Núñez de Guzmán que fuera alcalde mayor desta Villa, fue a casa de Ginesa López a llamar al Chantre de Guadalajara [*Alonso Sánchez de Miranda*], que vivía entonces en su casa, para que fuese a confesar al dicho Martínez, y este testigo fue con él a una de las tiendas de Diego de Velasco, donde estaba el dicho Martínez”: AHMC 124.

Casas de su morada, “en la plaza de la Villa”: Alonso de Arteaga comentó a propósito de un incidente ocurrido en la Plaza de la Villa en noviembre de 1554 que, estando parado junto a una ventana de la casa de Diego de Velasco, vio salir de dicha casa a Francisco López, quien topó en el camino con el alcalde Francisco Preciado. Diego de Velasco, por su parte, dijo que, cuando sucedieron los hechos, él estaba con Alonso de Arteaga a la ventana de su casa, que está en la plaza de la Villa, parados, mirando a la plaza, cuando de su casa salió Francisco López, caminando hacia las Casas del Rey, y Francisco Preciado lo hacía hacia el tiánguez: AHMC 42; enc<sup>o</sup>

#### **Velasco, Diego de**

Hijo del v<sup>o</sup> Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

#### **Velasco, Domingo**

Compró en agosto de 1596 unas onzas de pasamano de oro que quedaron por bienes a la muerte del v<sup>o</sup> Baltasar de Alcalá: AHMC 712.

#### **Velasco, Isabel de**

V<sup>a</sup> de Aguascalientes.

Hija del v<sup>o</sup> Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó con Martín Fernández Valdux y se avecindaron en Aguascalientes.

#### **Velasco, Jerónima de**

V<sup>a</sup> de Zapotlan.

Hija del v<sup>o</sup> Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó con Joseph de Covarrubias Villavaso, hermano de su cuñado Juan de Villavaso Covarrubias, hijos de Juan de Villavaso y María de Covarrubias.

#### **Velasco, Jerónimo de [=Velasco, Miguel Jerónimo]**

#### **Velasco, Juan de**

Canónigo, cura y vicario de la Villa de Colima en 1566: AHMC 122.

El bachiller Juan de Velasco, clérigo antiguo de Michoacán, fue colegial de San Nicolás y ocupó una canonjía en lugar de Juan de Donelfa (7 de febrero, 1563): Mazin (1996), 86.

Era, además, mayordomo cuando falleció don Vasco de Quiroga, a quien éste encomendara, por cláusula de su testamento (1565), junto con el bachiller y canónigo Jerónimo Rodríguez, como albaceas y testamentarios suyos, que “por amor de Dios nuestro Señor y por amor de my, se encarguen de cumplir todo lo que [es] en esta memoria, declaración, ratificación contenida”: Miranda Godínez (1972), 194, 302-303.

“El señor Juan de Velasco, canónigo vicario desta Iglesia desta Villa dijo que por cuanto el dicho Andrés de Segura está retraído en el dicho Hospital e Iglesia” y bajo proceso, “no puede ser sacado de la dicha Iglesia en manera alguna”; por eso pedía al alcalde mayor “que su merced no saque de la dicha Iglesia” a Andrés de Segura. Volvió el señor canónigo Velasco a requerir al alcalde mayor de no intentar sacar a Segura del Hospital, porque procedería contra Su Merced y contra las personas que le prestaren ayuda. Y en el caso de incurrir en censuras y excomunión, “puso de pena al dicho señor alcalde mayor en una lámpara de plata de pena e a todas las personas que en su favor le ayudaren en cuatro botijas de aceite”.

Baltasar Moreno, a pesar de ello, también requirió al alcalde mayor para que “mande sacar y despegar de la dicha puerta del dicho Hospital al dicho Andrés de Segura, según que pedido tiene, y ansimesmo requiere al señor Juan Fernández, alcalde ordinario” para que guarde la carta de justicia; y que “en lo que toca a la dicha pena de la dicha lámpara de plata que el dicho señor canónigo pone al dicho señor alcalde mayor, dijo que sacándole de la dicha Iglesia al dicho Andrés de Segura, está presto de la pagar so obligación de su persona e bienes”. El alcalde mayor, entonces, dijo: “hablando con el acatamiento que debe, apela de todas las censuras e penas que le tienen puestas por el dicho vicario” ante quien corresponda, y pidiólo por testimonio. El vicario nuevamente amenazó con lanzar la pena de excomunión contra el alcalde mayor si osaba sacar del Hospital a Segura. Entonces el alcalde mayor dijo que viendo por una parte lo pedido por Baltasar Moreno y por otra los requerimientos y censuras hechas por el señor canónigo, por no incurrir en excomunión pero sí hacer lo que el derecho le obliga, “requirió al señor canónigo ponga con prisiones y

a buen recaudo al dicho Andrés de Segura en el dicho Hospital con declaración que hizo que no lo haciendo Su Merced, hará lo que de justicia deba hacer y pidió testimonio”. El canónigo Velasco contestó que “está presto de hacer e cumplir lo que por el dicho alcalde mayor le es pedido, y en su cumplimiento puso preso en el dicho Hospital al dicho Andrés de Segura con una cadena al pie”: AHMC 122.

Al mismo tiempo, Velasco fungía de visitador general en Colima: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, f. 3.

En 1568, cuando el Padre Manuel de Nava procedió contra Pablo Chapoli, acusado de hechicerías, el canónigo Velasco ya se había retirado de Colima: en efecto, uno de los testigos —Martín Ximénez, indio natural del pueblo de Mazatlan, que es en la provincia de Amula— declaró a la sazón que “este testigo dio el dicho libro al Canónigo Juan de Velasco, vicario que fue desta Villa cuando le penitenció por este negocio, y que quiriendo el dicho Canónigo proceder contra el dicho Pablo, nunca jamás le pudo hallar, porque se escondía siempre”: AHMC 179.

“En la víspera de la fiesta de Santiago del año 1570 se terminó en Angahuan el hospital que mandara hacer el canónigo Juan de Velasco”: Mazín (1996), 89.

Seguía perteneciendo al cabildo cuando escribe su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* el obispo don Antonio Morales de Medina, en 1571, a quien califica, junto con el resto de prebendados, como “todos muy beneméritos, virtuosos y de letras”: Miranda Godínez (1972), 304; según esta misma *Relación* el bachiller Velasco, “gran lengua tarasca y mexicana, nacido en esta tierra”, era vicario a la sazón de Cirosto, encomienda de Francisco de Villegas, con 2100 tributantes, en 23 sujetos, donde hablaban todos lengua tarasca: *Ibid.*, 306.

En 1574, con motivo de dar a los jesuitas la posesión de la iglesia que hasta entonces había fungido de catedral en Pátzcuaro, con la única condición que se trasladaran los restos de don Vasco de Quiroga, varios canónigos cooperaron con 100 pesos, algunos al contado y otros a censo: entre ellos, Juan de Velasco: Mazín (1996), 96.

Albacea de Ana de la Zarza, en 1598: AHMC 1022.

### **Velasco, Juan de**

Vº de Colima, al menos desde 1565: AHMC 237, aunque en 1573, cuando se le registra por vº, declaraba tener a la sazón más de 25 años: AHMC 243.

Hijo de Diego de Velasco: AHMC 237, 777, 883.

Desde 1558, se registra a Juan de Velasco que se adjudicó una lezna por 3 tomines y 10 cordones de seda negra, por 6 tomines en la almoneda y remate de bienes del difunto Juan de Guriezo: AHMC 68.

En Colima, el 10 de marzo de 1561, ante el escº Juan de la Torre y los testigos Juan de Velasco y Gonzalo Moreno, el vº Pedro de Granada dice haber recibido de Alonso Sánchez de Toledo 1,720 pesos y 2 tomines de oro común, “con los cuales acabastes de pagar todos los pesos de oro que debíades por esta obligación a Francisco Preciado, difunto, los cuales recibí en esta manera: 470 pesos que me dio Juan Preciado por vos de unas casas y solar que le vendistes por Pero Sánchez, y los 644 pesos de oro común que distes en Diego de Velasco y Juana de Medina, su mujer, que tomaron a censo para los dichos menores y los debían

al dicho Pero Sánchez y vos el dicho Alonso Sánchez en nombre del dicho Pero Sánchez los traspasastes a los dichos herederos de Preciado, y el resto que me distes en plata y reales, de que me doy por pagado como tal tutor; y por virtud de la tutela doy por ninguna esta obligación y por rota y chancelada”: AHMC 69.

El 12 de septiembre de 1562, Diego de Almodóvar condenó a Andrés de Madrid, Juan de Velasco y Juan Morán, en 18 pesos por mitad: AHMC 777.

Entre las sentencias dictadas por el juez de residencia Juan de Avellaneda, se cuenta la siguiente: a Diego de Velasco y a su hijo Juan de Velasco, por cierta cuestión que tuvieron con Juan Ramírez, condenados por Juan de Arana y Diego Núñez de Guzmán, a 18 pesos y 2 tomines, más 10 pesos y 2 tomines, con la pena de la sangre. AHMC 777.

Diego de Velasco, en 1565, se obligaba a pagar cierta cantidad de pesos a los mercaderes Juan de Arrúe y Juan Pérez, entre otras partidas, por la siguiente: “Iten que dio, por mi mandado a Juan de Velasco, mi hijo, una vara y 2 tercios de paño blanco para calzas, en 13 pesos y 2 tomines y 8 granos. Iten al dicho, por 2 pares de zapatos de cordobán, en 2 pesos”: AHMC 558.

Testigo, el 18 de mayo de 1566, cuando el alcalde mayor Sánchez de Figueroa, ante el escº Miguel Rodríguez, “confesó haber recibido de Baltasar de Alcalá, 45 pesos y medio que son de los tributos que se vendieron de Su Majestad de los pueblos de Tecpa y Petlazoneca”, así como 36 pesos y 6 tomines “de los remates del corregimiento del pueblo de Tepetitango y su partido”: AHMC 144.

El 5 de octubre de 1566, el alcalde mayor Sánchez de Figueroa “dispuso que se lleven a la Caja de Su Majestad de bienes de difuntos” ciertas joyas de plata y oro depositadas en Diego de Velasco, “vº e regidor desta dicha Villa”, que fueron de Alonso Carrillo de Guzmán. El 8 de octubre, Juan de Velasco, hijo de Diego de Velasco, por cuanto su padre estaba ausente de la Villa, hizo presentación de los bienes requeridos: “un cubilete de plata, que son 2 copas encajada una en otra, que pesó 2 marcos y 4 onzas; iten un jarro de plata que pesó 3 marcos y 4 onzas y 4 reales; iten una taza de plata que pesó 3 marcos y 2 onzas y 2 reales; iten un salero de plata que pesó un marco y 3 onzas y 6 reales; iten una fuente de plata con una figura esculpida en el medio que pesó 8 marcos y 6 onzas y un real; iten una poma de oro con su pastilla de olores, que pesó 25 pesos y un tomín de oro de minas de valor cada un peso de 450 maravedíes de buena moneda; iten 4 ajorcas de oro esmaltadas que pesaron 55 pesos y 3 tomines de oro de minas”. Como no había sido exhibida una cadena de oro y un par de candeleros de plata también registrados por bienes de Carrillo, el alcalde mandó nuevamente a Diego de Velasco que así lo hiciera. Juan de Velasco alegó que la cadena era de su padre: AHMC 237.

En 1572, *Juan de Velasco recibe cantidad de pesos de Juan Núñez de Alvarado, tutor de Cristóbal Preciado* (12 de enero, 1572): AHMC 198.

En 1572, fue nombrado defensor de Bernabé Juan, indio de Toluquilla en los Pueblos de Ávalos: AHMC 245. Sobre este particular, declaró que él estaba presente en la Villa y recordaba que justo en la mañana del día siguiente a la fiesta de San Pedro y San Pablo, llegó Juan de Iniesta queján-

dose ante el alcalde mayor Jerónimo Flores que la noche anterior le habían quemado la casa en la que vivía en su *Huerta de Caxitlan*. En su opinión, Iniesta traía pleitos en esta Villa no sólo con los vecinos sino también con la Justicia, en particular, con el alcalde mayor Ávila de Quiñones, y que esto ya lo tiene por costumbre. Juan de Velasco asegura que estaba también en la Villa cuando pusieron en prisión a Bejarano y a Bonifacio Martínez, y a éste acusaba Iniesta de haberle quemado la casa, y presentó contra él por testigo a un indio natural llamado Bernabé, quien luego dijo en descargo de su conciencia y por ser cristiano que quería decir la verdad, y ésta era que Iniesta le había obligado a dar falso testimonio. Este proceso había sido visto por el alcalde ordinario Álvaro de Grijalba, quien para averiguar más la verdad “puso a tormento al dicho Bernabé a pedimiento del dicho Juan de Iniesta”.

Dice Juan de Velasco que él era defensor del dicho indio y que delante de él lo atormentaron. “E aunque le dieron hartas vueltas de garrote en el burro e le hicieron beber hartos jarros de agua, siempre dijo que él era cristiano e que el dicho Juan de Iniesta le había insistido a que se perjurase e dijese lo que no sabía contra el dicho Bonifacio. Y el dicho alcalde le mandó quitar el dicho burro al dicho Bernabé y le hizo sacar fuera del dicho aposento a donde le habían dado el dicho tormento, y envió a llamar al dicho Juan de Iniesta e le careó con el dicho Bernabé”.

Posteriormente, el alcalde Grijalba siguió proceso por perjurio a Bernabé a quien condenó con cincuenta azotes y le desterró de la Villa por un año. Este testigo vio cuando azotaron a Bernabé por las calles de la Villa y como salió a cumplir su destierro. También estuvo presente cuando dieron por libre a Bonifacio Martínez y se remite al proceso que a éste se le siguió. Asegura por otra parte que la noche de San Pedro y San Pablo vio a Diego y Gonzalo Morán sentados a la puerta de su casa en esta Villa después de la oración hablando con otros hombres, y al día siguiente, en la mañana, también los vio en su casa. Por tanto, no tuvieron tiempo para provocar el incendio del que se les culpa ya que este testigo ha recorrido ese camino —entre Colima y Caxitlan— muchas veces y se hace muy difícil en tiempo de aguas cuando se forman muchas ciénegas: AHMC 794.

También en marzo y abril de ese año, figura entre los testigos que estuvieron presentes cuando se adjudicaron los tributos del corregimiento de Milpa, Manatlan y Xictlan, de una parte, y los del partido de Motín: AHMC 239.

En 1573 fue llamado a declarar en un largo pleito sobre ciertas brazas de tierra situadas en el Valle de Caxitlan que enfrentaron a Diego Morán y la familia de Alonso Lorenzo. Juan de Velasco declaró el 8 de octubre. Dijo conocer a los implicados en el proceso “de 15 años a esta parte” y también a los testigos presentados por Morán, excepto Martín Cortés, y que, en su opinión, “son personas honradas e algunos dellos viejos e ancianos, e corregidores desta Provincia, e ha[n] sido alcaldes e regidores en esta Villa”. En torno a la enemistad entre Juan de Arévalo y Diego Morán, dice que ha oído decir a diversas personas de la Villa que “habían reñido los otros días” y que “habían echado mano a las espadas e dicho ciertas palabras”. Sabe que Morán e Iniesta “de 10 años a esta parte, poco más o menos, tienen enemistad e se tratan como tales enemigos, teniendo mu-

chas veces pendenzas, así de palabra como viniendo a las manos, y el dicho Juan de Iniesta, ha visto este testigo, que ha presentado ciertas peticiones en que decía que el dicho Diego Morán era su enemigo mortal e ha oído decir a personas que no se acuerda, que el dicho Juan de Iniesta dice e publica que le ha de hacer al dicho Diego Morán todo el mal e daño que pudiere, hasta velle la cabeza puesta en un palo, y así al presente el dicho Diego Morán está preso a pedimiento del dicho Juan de Iniesta, diciendo que le hizo quemar una casa del dicho Juan de Iniesta, y asimismo sabe este testigo que habiéndose querellado el dicho Juan de Iniesta sobre la quema de la dicha casa de un Bonifacio Martínez y teniéndolo preso sobre ello, le dieron tormento a un indio que se dice Bernabé, criado que fue de Garci Rodríguez, vecino desta Villa, sobre cierto dicho que había dicho en favor del dicho Juan de Iniesta, y en el tormento dijo el dicho indio que el dicho Juan de Iniesta le había hecho perjurarse prometiéndole que le daría ciertas dádivas, y por ello el dicho indio fue azotado, y lo sabe porque este testigo fue curador del dicho indio cuando le dieron el tormento e se halló presente a lo susodicho”. El testigo asegura que conoce a los naturales Francisco Pérez y Antón Sánchez, pero no a Pedro Hernando; de los dos primeros “hay oído decir que se emborrachan de ordinario, pero este testigo no los ha visto borrachos; e sabe que todos los indios desta Nueva España por la mayor parte tienen por vicio de se emborrachar y embriagar con vino de Castilla e de la tierra, e este testigo tiene por cierto que en general todos los más de los dichos indios de la Nueva España, con mucha facilidad, se perjuran en los dichos que dicen, así por dádivas como por miedos e temores que les ponen e son indios ignorantes”. Finalmente, a propósito de Mateo de Berlanga, lo juzga “por hombre pobre y de baja suerte, e mestizo, e sabe que es casado con una india, e ha oído decir a personas que no se acuerda que tiene de costumbre de jugar a los naipes con indios e mestizos e mulatos, y este testigo lo ha visto andar, descalzas las piernas, por las calles y plazas desta Villa, por lo cual este testigo cree e tiene para sí que por dádivas diría el contrario de la verdad”: AHMC 243.

Estuvo “en el pueblo de Sayula”, el 9 de enero de 1574, y fue testigo de cómo, a petición de Juan Preciado, vº de Colima, en nombre de Juan Núñez, tutor de los menores hijos de Francisco Preciado, “y por mandado del muy magnífico señor Hernando Ramos, alcalde mayor por Su Majestad en esta Provincia, yo, Cristóbal Hernández de Tene, escº de Su Majestad, leí e notifiqué esta carta de justicia” a Pedro de Granada en su persona, quien dijo que no tenía que decir ni alegar cosa alguna: AHMC 218.

El 14 de febrero de 1574, Francisco Preciado El Mozo solicitó ser emancipado y para ello presentó entre otros testigos a Juan de Velasco, que dijo conocer a Preciado “desde que se sabe acordar” y que tanto por su aspecto como “por el mucho tiempo que le conoce”, le parece que tiene más de 25 años de edad. Lo juzga hábil y suficiente para regir y administrar sus bienes que ahora están bajo la tutela de Juan Preciado, su hermano. Opina que estarán mejor en poder del propio Francisco porque con ellos ganará de comer y buscará la vida. El testigo dijo tener 28 años de edad: AHMC 219.



En marzo de 1574, atestiguó en una información de oficio acerca de un mulato que rondaba la provincia de Colima robando y matando ganado. Velasco dijo: “los días pasados, que no se acuerda bien si habrá 3 meses o más, que hablando este testigo con Luis Cerón, le dijo cómo el dicho Melchor, mulato, había muerto e vendido cierta cantidad de vacas en el pueblo de Comala, e que el hijo de Juan Núñez estaba en su compañía e otros indios”: AHMC 275.

Apenas comenzaba 1577 cuando tuvo que sortear un conflicto con los naturales: “Don Juan Cortés, gobernador del pueblo de Xicotlan, por mí y en nombre de todos los demás indios, parezco ante V.m. y digo: que en términos de Xicotlan y tierras nuestras, han sembrado maíz 4 ó 5 indios de Aguacatitlan, no pudiéndolo hacer ni ir contra lo proveído y mandado por Su Majestad. A V.m. pedimos y suplicamos, les mande con pena que no lo hagan, y que libremente nos dejen nuestras tierras, para que, como cosa nuestra, nos aprovechemos dellas, y en todo pedimos justicia. Otrósí pedimos y suplicamos a V.m., mande a Juan de Velasco, hijo de Diego de Velasco, no traiga ningunos ganados en tierras y términos de Xicotlan”; porque “nos comen nuestras sementeras”. Pide don Juan Cortés que, para ello, se le mande a Juan de Velasco “no traiga bueyes en nuestras tierras y términos, por los daños que dellos se nos siguen”: *Don Juan Cortés, gobernador del pueblo de Xicotlan, pide se prohíba a ciertos indios de Aguacatitlan sembrar en sus tierras, y que Juan de Velasco no introduzca su ganado en ellas* (8 de enero, 1577): AHMC 278.

En julio de 1577, en la almoneda y remate de los bienes que fueron del herrero Salvador Muñiz, se adjudicó un paño de manos deshilado, por 10 tomines, y un sombrero se le remató en peso y medio: AHMC 273.

Álvaro de Grijalba nombró a Juan de Velasco, “vecino e residente en esta dicha Villa”, para que en nombre y “con vara de la Real Justicia vaya al Valle de Caxitlan, e meta y ampare en la posesión de la güerta de cacao”, y en las casas de la morada de Diego Morán en esta Villa, a Fernández de Ocampo. El 10 de septiembre de 1577, “Juan de Velasco, alguacil nombrado para el dicho efecto por el dicho señor teniente”, así lo ejecutó: AHMC 277.

El 27 de mayo de 1580, Antón Falero vendía a Juan de Velasco un negro esclavo, que se dice Juan, criollo, de 22 años de edad, por precio de 350 pesos de oro común: *Antón Falero con poder de Pedro de Narváez, mineros ambos en las minas de Chimaltitlan, vende al vecino de Colima Juan de Velasco una pieza de negro esclavo* (6 de mayo, 1580): AHMC 590.

Gonzalo de Cáceres da poder a Juan de Velasco para cobrar de su madre 500 pesos que Velasco ya se los había pagado a él, de la siguiente manera: diole 8 bestias mulares, a saber, 4 machos y 4 hembras, por precio de 33 pesos cada una, lo que suma 264 pesos; más, un vestido de paño de londres de Castilla, con vueltas de terciopelo, un jubón de holanda con pasamanos de oro, calzas de terciopelo azul con cañones de razo y pasamanos de oro, un sombrero de tafetán con su toquilla, todo en 140 pesos; más 33 pesos, por una silla jineta con sus estribos; 30 pesos, por 4 varas de jerga, a 6 tomines la vara; y todo ello monta los dichos 500 pesos que le adeudaba su madre: *Poder que otorga Gonzalo de Cáceres a Juan de Velasco, para que cobre de*

*su madre, doña Isabel de Monjaraz, cantidad de pesos* (28 de noviembre, 1580): AHMC 599.

En enero de 1581, salieron a almoneda y remate los bienes de Manuel Pérez, marinero de una nao que venía de las Islas del Poniente, fallecido en el puerto de Salagua, en diciembre del año anterior: ahí, se adjudicó Juan de Velasco 5 mantas en 2 pesos y medio: AHMC 386.

Según la acusación le habían robado “un macho muy bueno que valía más de 50 pesos, en la *Estancia de Alonso Lorenzo*, en una manada de sus yeguas”: *García Martínez contra Tomás de Salas y un negro de Juan de Velasco, por hurto de un macho* (31 de enero, 1582): AHMC 868.

Juan Núñez del Castillo, vº de México y alcalde mayor que fue de Colima, compareció ante la Justicia de la Villa. Preguntado “si es verdad que en 11 días deste presente mes [agosto, 1583], en casa de Cristóbal de Silva, vº desta Villa, jugaron este confesante al juego de la primera con el dicho Juan de Velasco e otros”, y cuando estaban en el juego, “se asió con el dicho Velasco e le dijo de bellaco e hijo de una puta e le arrojó un sombrero e le dio con él e dijo otras muchas e feas palabras”, Núñez del Castillo contestó que ese día “se concertaron de pasatiempo, como otras veces lo ha hecho con el dicho señor alcalde Hernando de Solórzano [...] e con otras personas, 2 ó 3 veces, y que el dicho juego fue a la primera, de 2 tomines de saca, y de hasta cantidad de 3 ó 4 pesos, lo cual por no ser defendido y poderse jugar [destruido]. Estaban reunidos el alcalde, Cristóbal de Silva y otros que no recuerda, a manera de pasatiempo. “E no por ser juego que se pierde ni gana de 3 ó 4 pesos arriba, como el dicho señor alcalde lo sabe”. Agregó que en eso estaban, cuando Juan de Velasco se desasíó en palabras contra su persona, sin tenerle respeto, y que él respondió pero sin recordar qué palabras le dijo. Reconoce que le dio con el sombrero, pero “desviado de él”, sin haber de por medio más armas. Después del incidente, cada quien se fue por su lado: *Juan Núñez del Castillo, alcalde mayor que fue de Colima, presta declaración acerca de una violenta discusión que tuvo con el vecino Juan de Velasco, por causa de juego* (14 de agosto, 1583): AHMC 502; a la sazón, Velasco tenía 35 años de edad: AHMC 841.

En septiembre de 1583, pujó con 120 pesos la compra de Jeromillo, esclavo negro de Elvira Domínguez: AHMC 287.

El vº Diego de Monroy dijo ante el alcalde ordinario Cristóbal de Solórzano que había comprado las huertas de cacao y casas de la morada que quedaron por fin y muerte de Juana de Medina, vª que fue de Colima. Ahora —dice— Juan de Velasco pretende cobrar de los dichos bienes 1,000 pesos de oro común que, por testamento, Diego de Velasco, marido que fue de la susodicha, le quedó debiendo. Sin embargo, ésta por su mandado ya pagó a Juan de Velasco 620 pesos en un negro y ciertas mulas, de que los susodichos otorgaron carta de venta ante Baltasar de Alcalá: *Diego de Monroy que había comprado las huertas de cacao y las casas que fueron de Juana de Medina, contra Juan de Velasco que reclama cantidad de pesos* (26 de enero, 1584): AHMC 883.

En febrero de 1592, fue detenido Baltasar de Enero por amancebamiento. En su confesión, declaró tener 20 años, que era natural de la Ciudad de México, es vaquero de oficio y está casado con una india que reside en el pueblo de

Comala. Acepta haber estado preso en la cárcel de Zapotlan “porque se halló en una pendencia de un mulato y unos mozos, cuñados de Juan de Velasco, su amo, y que por esto le sentenciaron en un año de destierro”: AHMC 684.

Por cláusula testamentaria, el 28 de mayo de 1598, la v<sup>a</sup> Ana de la Zarza, viuda de Diego Morán, hizo constar: “Declaro que ha habido dares y tomares con Juan de Velasco y entre mí, y no ha claridad. Mando que se le den de mis bienes 2 cargas de cacao con que, conforme a mi conciencia, quedo satisfecha”: AHMC 1022.

#### **Velasco, Juan de [=Grijalba y Velasco, Juan]**

##### **Velasco, María de**

Propietaria de la *Estancia de Montitlan*: AHMC 929.

Ante García Martínez, alcalde ordinario y alférez mayor, María Carrillo, mulata libre, por otro nombre llamada *La Chancharrana*, hace su confesión y dice que Juan Pérez, mulato criado de Andrés Ruiz, la sacó de la casa de María de Velasco, su ama, en la *Estancia de Montitlan*, donde estaba sirviendo. El mulato le dijo que si no se iba con él, la habría de matar, “y de miedo se fue con él”.

Agrega la mulata: que estuvo en su compañía desde la Pascua de Resurrección pasada, y que “se quería volver al servicio de su ama”. Reconoció estar preñada del dicho Juan Pérez: *Confesión que hace María Carrillo, también nombrada La Chancharrana, mulata de María de Velasco* (22 de noviembre, 1593): AHMC 929.

##### **Velasco, María de**

Hija del v<sup>o</sup> Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó con Diego de Rivera.

##### **Velasco, Mariana de**

V<sup>a</sup> de Zapotlan.

Hija del v<sup>o</sup> Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Casó con Juan de Villavaso Covarrubias, hermano de su cuñado Joseph de Covarrubias Villavaso, hijos ambos de Juan de Villavaso y Maria de Covarrubias.

##### **Velasco, Miguel Jerónimo de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1568: AHMC 179.

Es registrado por testigo en 1569 cuando se le comunicó la sentencia dictada por el Padre Manuel de Nava, cura y vicario de la Villa de Colima, contra Pablo Chapoli, indio natural de Comala, por enseñar ceremonias “para hablar con el demonio”: AHMC 179.

Quizá su vecindad era anterior, por cuanto consta que el 28 de julio de 1567 el v<sup>o</sup> Diego Morán le otorgó un poder: AHMC 128. También de octubre de ese año es la obligación que suscribe firmándose Miguel Jerónimo de Velasco, residente en esta Villa de Colima, ante el esc<sup>o</sup> Miguel Rodríguez, por la que se compromete a pagar a Francisco de Hoyos y otro v<sup>o</sup> de México, 31 pesos de oro por razón de un sayo y una capa de paño negro veintecuatrén de Castilla: AHMC 135.

Cristóbal de Solórzano, alcalde ordinario de la Villa de Colima en 1571 dijo que “a su noticia es venido quedando Pero López de Herrera en el seminterio de la Iglesia desta Villa haciendo aguas y estando diciendo misa mayor en la

Iglesia, salió della Jerónimo de Velasco y se fue para donde estaba el dicho Pero López de Herrera y en el dicho siminterio, a traición, y sin que el susodicho lo viese, le dio una cuchillada en la cabeza, de suerte que si no le dieran voces al dicho Pero López de Herrera [*que*] se guardase, el dicho Miguel Jerónimo de Velasco le matara”. Para averiguar sobre ello y castigar el delito conforme a justicia, mandó que se hiciera la información correspondiente: *Contra Jerónimo de Velasco por haber dado una cuchillada a traición a Pedro López de Herrera* (4 de noviembre, 1571): Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg<sup>o</sup> 1.

##### **Velasco, Rodrigo de**

V<sup>o</sup> de Colima, desde finales del siglo XVI, quizá, 1598: AHMC 1001, 1050.

Hijo de Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba: AHMC 942, 1001, AHMC/Reyes 219, 1372.

Casó con María de Arellano, hija de Diego Arias de Arellano y Mariana del Castillo: AGI: *México*, 262: *Inventarios*, n<sup>o</sup> 816.

##### **Velázquez, Diego**

Presbítero, cura de Colima.

Al menos desde 1528 llegó a la Nueva España, por cuanto el 20 de mayo de 1528, Diego Velázquez, clérigo, a la sazón estante en México, reconocía deber a Juan de Cáceres Delgado, v<sup>o</sup> de México, 100 pesos de oro por razón de una “mula de color pardilla [...] con ciertas vexigas y en lo demás por sana”: AN 1354.

Quizá el tiempo en el que ejerció su ministerio en Colima puede situarse entre 1530 y 1535.

Un indicio en torno a la presencia de este clérigo en Colima es la escritura otorgada el 10 de noviembre de 1528, por la cual el v<sup>o</sup> de México Pedro Lozano y el padre Diego Velázquez, estante en México, confesaban adeudar a Antón de Carmona, v<sup>o</sup> de México, 111 pesos de oro de minas, en razón de haberse igualado con él para el pago de los diezmos correspondientes a ese año de 1528 en la provincia de Tupan [*¿Tuxpan?*] y otros pueblos aledaños a la Villa de San Luis Acatlán: AN 1743, Gerhard (1986), 154.

En el *Insigne Memorial del Obispo de México Don Fray Juan de Zumárraga, presentado ante el Real Consejo de Indias, a fines de 1533, con las minutas de las decisiones de dicho consejo al margen* (1533), leemos: “Item Vuestra Señoría y Mercedes ternán memoria de los clérigos que fueron en conquistar y ganar aquella tierra que allá residen, que son Francisco Martínez, Juan Díaz, Luis Méndez Tollado, Diego Velázquez”. Al margen se anota la respuesta: “Que diga su parecer y si se les podrá gratificar y de sus calidades”: García Icazbalceta (1988), IV, 116.

Según Warren/Greenleaf (1991), 131-132, juró en el proceso seguido contra Gonzalo Gómez el 24 de julio de 1537, y el 1<sup>o</sup> de agosto siguiente prestó declaración: dijo conocer a Gonzalo Gómez desde hacia más de 28 años, y que “yendo este testigo por cura a la Villa de Colima, como la pregunta [XXIII: cf. *Ibid.*, 116] dice, en la dicha estancia del dicho Gonzalo Gómez este testigo que declara confesó y cumplgó al dicho Gonzalo Gómez, lo cual fue en la semana de Pascua Florida de aquel año, y no sabe otra cosa de lo contenido en la dicha pregunta”: *Ibid.*, 155-156.

El 25 de mayo de 1537, prestó juramento Juan López [Patiño], el cual declaró que “oyó decir este testigo al dicho Gonzalo Gómez, estando debatiendo con el Padre Diego Velásquez, cura que a la sazón era de Colima, que había enviado el dicho Gonzalo Gómez ciertos muchachos indios a Mechuacán para que los bautizaran los padres y que no los habían querido tornar cristianos porque no sabían el *Pater Noster*, dijo el dicho Gonzalo Gómez que, estando bautizando unos españoles a un indio que se quería morir de las minas, entró el dicho Gonzalo Gómez y les dijo: '¿Qué queréis hacer?' y que ellos le dijeron que querían bautizar aquel indio que se quería morir, y que entonces dijo el dicho Gonzalo Gómez, '¿Qué queréis hacer?' que tanto es bautizar a ése como a un asno'; y el dicho Padre Velásquez le dijo, '¿Por qué decís eso?' y que entonces le dijo el dicho Gonzalo Gómez, 'Porque el dicho indio lo ha de pedir el bautismo?'; y que el dicho padre le dijo que era mal dicho, que no lo dijese, que más valía que todos se bautizaran”: *Ibid.*, 81-82.

El 15 de junio de 1537, una vez preso Gonzalo Gómez y a buen recaudo, fue interrogado; y entre otras respuestas, declaró que “todos los años se confiesa y ha comulgado”, y entre los ministros con que lo ha hecho, mencionó a “Diego Velásquez, clérigo, en su casa de este declarante”: Warren/Greenleaf, 93.

Después de estos años en Colima, pasó luego a la ciudad de México, donde le vemos de canónigo, en octubre de 1538: García Icazbalceta (1988), III, 214 y 217; IV, 9, 42-49, 116 y 186.

Fray Jerónimo de Alcalá, guardián de Pátzcuaro en 1541, recordaba haber conocido al Padre Diego Velásquez, ejerciendo su ministerio en Zacatula, antes de la erección del obispado michoacano: AGI, *Justicia*, 140: Miranda Godínez (1972), 134.

**Velásquez, Gonzalo** [=Velásquez de Lara, Gonzalo]

#### **Velásquez, Juan**

“A los magníficos señores Justicia y Regidores de la Villa de Colima. Magníficos señores: Su Majestad ha hecho merced a este Reino, a suplicación de Juan Velásquez en su nombre y mío, de que se tracte del encabezamiento de las alcabalas, y así lo escribe a las ciudades de los Ángeles, Guaxaca y Mechoacan, para que enviasen cada una aquí dos regidores. Y éstos, es necesario que traigan poder de las congregaciones de españoles que hubiere en cada distrito del obispado de cada ciudad. Y así será necesario que de esas minas venga poder a Juan Rangel y a Luis de la Cerda y a Diego Muñoz Infante, que son los regidores que ha nombrado la Ciudad de Mechoacan. El cual poder haréis, señores, que venga luego porque están aquí los regidores y reciben mala obra en detenerse, pues es para que recibáis la merced que Su Majestad os hace”: *Carta misiva dirigida a la Justicia y Regimiento de la Villa de Colima* (6 de octubre, 1577): AHMC 825.

**Velásquez, Juan** [= Velásquez Rangel, Juan]

#### **Velásquez, Miguel**

Vº de Colima, en 1570: AHMC 232, 340.

Procurador de Cristóbal de Solórzano y como persona que tiene su poder, en septiembre de 1570: AHMC 223.

También representó los intereses de Elvira Ruiz de Monjaraz, viuda de Andrés de Segura, fallecido en 1570: AHMC 232, 234, 235.

Sin embargo, Elvira de Monjaraz se sintió engañada por él “en mucha suma e cantidad de pesos de oro y he pedido al presente ante Luis de Grijalba, alcalde ordinario, se tornen a rever las dichas cuentas e se me deshaga el dicho engaño e yo ser enterada e pagada de lo que me cabe e pertenesce; e por ser como soy mujer y no entender lo que me conviene, tengo necesidad de buscar persona que en mi nombre lo pida e demande”: AHMC 235.

Testigo del *Censo que impone Gonzalo de Cáceres sobre la cuarta parte de la Huerta de Mexcala a favor de Andrés de Madrid, tutor de Domingo Bautista* (8 de agosto, 1570): AHMC 800.

Meses después, fue testigo y firmó por la otorgante cuando Elvira Ruiz de Monjaraz reconoció deber a Pero Ruiz un censo: AHMC 340.

El 18 de diciembre de 1595, fue testigo del poder dado por el Padre Salvador Cuenca, entonces beneficiado de Quacomán y Motines, para el cobro de su salario, a un tal Melchor Pérez: AHMC 461.

**Velásquez, Padre** [=Velásquez Rangel, Juan]

#### **Velásquez de Lara, Gonzalo**

Alcalde mayor de Motines (1594-1596): AHMC/Reyes 195; AHMC 483; “alcalde mayor de Maquili y del dicho Valle por el Rey Nuestro Señor”: AHMC 506; AHMC/Reyes 150; en 1596, se dice que era alcalde mayor de Guacomán: AHMC 520.

En septiembre de 1594, el alcalde mayor de la Villa de Colima recibió carta de Gonzalo Velásquez, alcalde mayor de la provincia de los Motines y del dándole aviso que, en la mañana de cierto día, se había visto en el puerto de Suchilzin del Valle de Alima, un navío entrar en la boca de un río situado en ese puerto. Además, había tenido noticia que los naturales de Tlatica habían visto un navío en la Mar del Sur: AHMC/Reyes 195.

Se conservan otras referencias.

En agosto de 1595, inventarió los bienes que fueron del vº de Colima Diego de Contreras: AHMC/Reyes 150:

En diciembre de 1595, el Padre Salvador de Cuenca, beneficiado del Partido de los Motines y Quacomán, otorga poder a Melchor Pérez, para cobrar 470 pesos de oro común de su salario a Diego Pérez de Espinosa y a los señores oficiales de la Real Caja de la ciudad de México. Entre los testigos, Gonzalo Velásquez de Lara: AHMC 461.

Juan Ruiz Quintero, vº de Colima, dice que, en virtud del poder que tiene de Alonso Gordillo de Llanes, vº de Valladolid, “vende a Gonzalo Velásquez, alcalde mayor del Partido de Quacomán, el diezmo de maíz que se le debe de tributos como de vecinos, según sus tasaciones. Lo cual le vende a 9 reales e medio cada carga. E para en cuenta dello, le ha dado 30 pesos en reales, de lo que se da por entregado”. Además, “el dicho Gonzalo Velásquez, dentro de 2 meses, ha de enviar razón de la cantidad que monta el dicho diezmo, de indios y de españoles, en que está el Valle

de Alima e Provincia de Motín. E se obliga el dicho Juan Ruiz, será seguro el dicho diezmo de ser suyo. Y el dicho Gonzalo Velázquez se obligó de pagar el resto de lo que montare el dicho diezmo, de lo que le ha pagado de dicho precio”. Testigos: Juan de Segovia, Domingo Sánchez y Pedro Carrillo. Pasó ante el escº Cristóbal Hernández de Tene: *Venta del diezmo de maíz al alcalde mayor de Quacomán* (16 de diciembre, 1595): AHMC 483.

#### **Velázquez Rangel, Juan**

Se registra un “Juan Velázquez” fungiendo de cura de Xilotlan (1584-1585), con salario de 175 pesos: Schwaller (1981), 587; León Alanís (1997), 316. Pero, quizá, se trate del Padre Juan Velázquez Rangel, vicario de Coalcomán-Maquilí en 1585, que gozaba de un salario de 175 pesos: Schwaller (1981), 587; León Alanís (1997), 305.

Entre 1587 y 1588, pasó a Pungarabato; salario: 150 pesos: León Alanís (1997), 311. En 1590 y luego, entre 1594-1595), con 75 pesos de salario, estuvo de vicario en Taimco: *Ibid.*, 313.

En 1592, estaba de vicario en Pénjamo con 75 pesos de ayuda: León Alanís (1997), 311.

Al concluir el siglo, se hallaba de beneficiado en Zacatula (1597-1598): León Alanís (1997), 316.

Se alude a un “Padre Velázquez”, clérigo estante en la Villa de Colima, en 1599, que fue testigo de ciertos autos en un pleito entre Juan Agustín de la Puerta, el beneficiado Martín de Heredia y Alonso García Nompate, que podría ser el clérigo Velázquez Rangel: AHMC 553.

#### **Vélez, Francisco**

Estante en Colima, en 1575: AHMC 265.

Andrés Toscano, estante en la Villa, contó que, viniendo un día “del pueblo de Zapotlan para Tuspa, topó en el camino al dicho Baltasar Rodríguez, y le dijo: Aguarda que os quiero hablar. Y el susodicho sin le responder se pasó adelante e, dende a poco, le empezó a deshonrar tomando el arcabuz que llevaba atravesado e lo tomó en las manos amenazándole que lo había de matar, diciéndole otras palabras”. Relata Toscano que entonces él disimuló por verle con el arcabuz y siguió su camino adelante, y que se hallaba presente cuando sucedió todo ello Francisco Vélez, español, quien le acompañaba: AHMC 265.

#### **Vélez, Fulano**

Escº de Su Majestad.

El 11 de agosto de 1576 declaró Baltasar de Alcalá, escº de Su Majestad y vº de Colima, declaró que Isabel de Monjaraz “trujo a poder de Diego de Mendoza la dicha escritura contra el dicho Antonio de Aguayo, la cual era una ejecutoria e que la cantidad de pesos de oro este testigo no se acuerda, mas de que vido que le cupo a la susodicha cuando por fin e muerte del dicho Juan de Arana, su marido, le enteraron de su dote, e después vido la dicha ejecutoria en poder del dicho Diego de Mendoza, el cual la envió a Guadalajara a un Fulano Vélez, escº de Su Majestad, para que la cobrase del dicho Antonio de Aguayo los pesos de oro en ella contenidos, e después le dijo el dicho Diego de Mendoza a este testigo cómo los había cobrado e que le había dado al dicho Vélez 50 pesos por la cobranza, y que

en lo que toca a la cédula del dicho ganado contra el dicho Alonso Dávalos, este testigo vido la dicha cédula en poder del dicho Diego de Mendoza”: AHMC 354.

No debe confundirse con el escº y vº de Colima Luis Vélez Cherinos al que conoció bien el testigo.

#### **Vélez Cherinos, Luis**

Vº de Colima.

Escº real, que ejerció su oficio en la Villa de Colima, al menos, desde 1572: AHMC 239, 240, 245, 251, 562, 643; a 1574: AHMC 193.

De 1573, tenemos un botón de muestra de las peripecias que podían padecer los escribanos. Según el escº Vélez Cherinos, el alcalde mayor Martín de Montúfar, “ayer mandó a mí el presente escº que truxese el proceso de cuentas e acusaciones como se contiene en la presentación que hizo Juan Núñez de Alvarado de la apelación que hizo de Pero López de Herrera, alcalde ordinario, de las cuentas que le mandaba, e visto que no las ha traído, que mandaba e mandó por segundo apercibimiento a mí el presente escº que luego *in continente* las traiga e no trayéndolas que tenga por cárcel y esté preso en las casas del Cabildo hasta tanto que las dé e traiga ante mí, e más incurra en pena de 200 pesos de oro común, la mitad para la Cámara de Su Majestad e la otra mitad para obra de la cárcel, que se comienza agora e desde luego no trayendo las dichas cuentas ante mí”. El mandamiento ponía término de 2 horas para hacer entrega del proceso. El escº de inmediato fue por el proceso que estaba en poder del alcalde ordinario Pero López de Herrera, quien se negó a entregárselo. Vélez Cherinos informaba al alcalde mayor que no podía cumplir su mandamiento, hasta tanto Pero López de Herrera no se lo diera, y que por ello, apelaba ante Su Majestad de las penas que le imponía su alcalde mayor. Y agregaba Vélez Cherinos: “E luego yo, el dicho escº, leí este auto de respuesta al dicho señor alcalde mayor e a ello fueron testigos Juan de Velasco, e Antonio Carrillo, e Melchor Pérez e Pedro de Almodóvar”. Luis Vélez Cherino, por requerimiento, pidió al alcalde mayor “que Su Merced me mande soltar libremente de la carcelería en que estoy tan injustamente, pues el alcalde ordinario es justicia en esta Villa para me poder quitar el proceso y Su Merced es supremo para lo mandar dar”: *Apelación que hace Juan Núñez de Alvarado de las cuentas de la tutela que le ha tomado el alcalde Pero López de Herrera y penas que impone el alcalde mayor Martín de Montúfar al escribano Luis Vélez Cherino por este motivo* (30 de julio, 1573): AHMC 211.

En 1574, aparece con el siguiente título: “escº de Su Majestad e público desta Villa, de nombramiento de Su Excelencia”: AHMC 193.

#### **Vélez de la Peñuela, Martín**

Escº en la Villa de Colima, en 1573: AHMC 251.

Ejercía en la Villa de Colima el oficio como “escº de Su Majestad Real e su notario público en la su corte e reinos e señoríos”: AHMC 251.

#### **Vélez de Vargas, Antón**

Estante en la Villa de Colima, en 1580: AHMC 613.

Vendió al Padre Francisco Ruiz, cura y vicario de la Villa, un esclavo negro llamado Diego, de 10 años de edad, criollo, sujeto a servidumbre, y que no tiene tacha, por precio de 240 pesos. El vendedor recibió el pago en 8 bestias mulares, mitad machos y mitad hembras, aparejadas con todos sus aparejos, costales, lazos y reatas, con una almohada (?) y una esquila: *Venta de un esclavo negro que hace Antón Vélez de Vargas al Padre Francisco Ruiz* (1° de marzo, 1580): AHMC 613.

**Venegas** [=Vanegas]

**Venegas, Alonso** [=Vanegas, Alonso]

**Venegas, Hernando**

“Cura y vicario de la Villa de Colima”, en 1571: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 1.

En noviembre de 1571, fungía Hernando Venegas en dicho oficio y beneficio y a él se tuvo que notificar un auto del alcalde ordinario Cristóbal de Solórzano porque estaba retraído en la Iglesia mayor Jerónimo de Velasco, quien acababa de herir a Pero López de Herrera mientras éste hacía aguas en el cementerio, al tiempo que el cura celebraba la misa. El alcalde Cristóbal de Solórzano, entonces, por cuanto parecía y constaba que Jerónimo de Velasco había herido a Pero López de Herrera en el cementerio de la Iglesia, “por lo cual no le vale la dicha Iglesia y puede ser sacado della libremente, por tanto que mandaba y mandó a mí el presente escribano muestre la dicha información al Padre Hernando Venegas, cura y vicario de la dicha Villa, para que, por él vista, deje sacar de la dicha Iglesia al dicho Jerónimo de Velasco, atento que no le vale como está dicho, con protesta que hace que sí, para le sacar, se quebrare alguna puerta o otra cosa de la dicha Iglesia, no le pare ningún perjuicio”. Notificado el cura y vista por él la información, “dijo que no tiene que responder a lo susodicho, siendo testigos Álvaro de Grijalba y Juan Ruiz”: Romero de Solís, *Papeles varios...* (2000), reg° 1.

**Venero, Baltasar**

Estante en Tuxpan, en 1577: AHMC 822.

Testigo del poder dado por “Miguel Sánchez, indio principal y v° deste pueblo de Tuspa” al Padre Francisco Ruiz, beneficiado del partido de Tecolapa, “especialmente para que por mí y en mi nombre podáis haber y cobrar de Diego de Aguilar del Castillo, conviene a saber, 50 pesos de oro común o en su lugar 2 cargas y media de cacao gordo de dar y tomar, de que está obligado a me pagar por un caballo castaño que de mí rescibió comprado por lo susodicho, como parecerá por el conocimiento reconocido que de él tengo, a que me remito”. Pasó ante Diego López, esc° nombrado y del juzgado del señor alcalde mayor, en el pueblo de Tuspa a 21 de julio de 1577, siendo testigos Alonso de Aguilar, Juan López y Baltasar Venero, estantes. Como no supo firmar el otorgante, pidió para más validación que el alcalde mayor interpusiera su autoridad y decreto judicial, lo que hizo Jerónimo Flores: AHMC 822.

**Ventanales, Fulano**

El 13 de septiembre de 1562, el alcalde ordinario de la Villa de Colima Hernando de Gamboa da mandamiento al alguacil Antón Martín, para requerir a Mateo Collado, estante, a que “luego vos dé y entregue” 80 pesos y 4 tomines de oro común que adeuda a Pedro de la Rica Camacho, en virtud de un poder y traspaso que tiene de Francisco de Olmedo, cesionario de un Fulano Ventanales, v° de México: AHMC 766.

**Vera, Alonso de la**

V° de Guadalajara: AHMC 392.

Soldado de la compañía de Pedro de Alvarado.

Yerno del v° de Colima Melchor Pérez y María Álvarez, por haber casado con su hija Isabel Mexía. En el testamento de doña María, otorgado en Guadalajara el 17 de agosto de 1556, ésta decía: “Iten declaro que durante el matrimonio con el dicho mi marido, hemos habido por nuestros hijos legítimos, e de legítimo matrimonio, a Catalina Mexía, mujer de Pedro de Ledesma, e a Isabel Mexía, mujer de Alonso de la Vera, v° desta ciudad, e a Mari Álvarez, doncella, que al presente tengo conmigo, a la cual dicha Mari Álvarez, mi hija, mejoro en tercio e quinto de todos mis bienes, y en todo aquéllo que de derecho la puedo mejorar. La cual mejora le hago porque me ha servido y porque está por casar, para que mejor se pueda dotar, e porque así es mi voluntad”.

En otra cláusula decía: “Iten declaro que la dicha Isabel Mexía, mujer del dicho Alonso de la Vera, tiene rescebidos para en cuenta de su legítima, de la parte que de mis bienes le cupiere, 270 pesos de oro común, poco más o menos, como parecerá por una escritura que dellos otorgó el dicho Alonso de la Vera, su marido”: AHMC 392.

En este pleito, Toscano para su información, presentó 19 de enero de 1582, un interrogatorio bajo el cual deberían ser examinados los testigos, en el que, entre otras cosas, se preguntaba si éstos sabían que, al enviudar su hija Mari Álvarez, Melchor Pérez fue a Guadalajara por ella y reclamó entonces a Alonso de la Vera, albacea de Juan Rodríguez Roldán —esposo que fue de Mari Álvarez—, sus bienes y se los entregó: AHMC 862.

En 1577, Alonso de la Vera seguía residiendo en Guadalajara, donde fue testigo de un *Poder de Alonso de Miranda, deán de la Catedral de Guadalajara, a favor de Alonso Miguel y de su hijo Alonso Miguel Vanegas* (17 de junio, 1577): AHMC 821.

**Vera, Juan de**

Conquistador de Colima.

“Joan de Bera no dize de dónde es vezino, y que es natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Alonso de Vera e de Catalina de Fuentes; que pasó a esta Nueva España en el nauío en que vino el liçenciado Ayllón, luego que vino el armada de Pánfilo de Naruáez; e que ayudó a conquistar esta çidad de México, y después fué a las conquistas y paçificaciones de las prouinçias de Tututepec y Mestitán y Mechoacán y Colima e los Alpeçingos, e Chiapa; e nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e que es casado con muger de Spaña, y que tiene vn hijo e dos hijas, y su casa poblada; e que fué con Vuestra Señoría Illustrí-

sima a la última pacificación de la Nueva Galicia”: IC 117; B1, reg<sup>o</sup> 1151.

Figura entre los “ballesteros que fueron con Juan Rodríguez de Villafuerte y se hallaron en la dicha provincia de Michoacán”: Warren (1989), 382.

“Casa de Juan de Vera, conquistador. Vino con Narváez”: Dorantes 180 (112); también lo registra entre los hombres de Narváez: OB 329; MEM 382-383.

Pero, según *Lista de varios conquistadores y pobladores de Nueva España*, “Juan de Vera no se conoce más de uno, y éste fué criado del tesorero Alonso Destrada; no es conquistador ni casado”: *ENE*, XV, 3.

En la *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey* (S/f.), se le registró con ayuda de 200 pesos: *ENE*, XV, 157.

### Vera, Santiago de

Presidente de la Real Audiencia de Nueva Galicia.

En virtud de un poder general otorgado ante el esc<sup>o</sup> real Benito Beltrán, en Guadalajara, por Jaime Pérez, v<sup>o</sup> de esa ciudad, al Padre Bernaldino de Ledesma, a Francisco de Ledesma y a Jerónimo Mejía, especialmente, para “cobrar una jaca castaña [ó caballo], del fierro de [Francisco] Narváez, que le hurtaron en esta dicha ciudad”, para lo cual también se sacó carta de justicia contra quien se la hurtó, dada el 9 de septiembre de 1581 por el licenciado Antonio Maldonado, oidor de la Nueva Galicia, y “podrá haber un año poco más o menos y, de presente, está en poder de Alonso Carrillo de Guzmán, alcalde ordinario de la Villa de Colima”.

Según uno de los testigos, el caballo en cuestión había sido antes del Doctor Santiago de Vera y que —le consta— Jaime Pérez no lo había vendido; para más señas —dice— el caballo “tiene unas lunetas en los hijares y es caballo de camino”: AHMC 871.

### Vera, Sebastián de

V<sup>o</sup> de Guadalajara,

Con fecha de 3 de noviembre de 1590, “Cristóbal de Silva, alcalde ordinario desta Villa de Colima de la Nueva España, por el Rey Nuestro Señor, a los corregidores, alcaldes mayores e ordinarios, e otras cualesquier justicias e jueces de Su Majestad, así desta Nueva España como del Nuevo Reino de Galicia, a quien Dios Nuestro Señor guarde y conserve en su santo servicio. Me encomiendo en Vuestras Mercedes y les hago, señores, saber cómo Jerónimo Mejía, v<sup>o</sup> de la ciudad de Guadalajara, en nombre y poder de Sebastián de Vera, cesionario de Alonso de Acuña, por su ejecución, presentó ante mí una cédula de 50 pesos de oro común, firmada de Diego Álvarez, mestizo, que solía residir en el pueblo de Izatlan y, al presente, vive en esta dicha Villa. Su fecha de la dicha cédula, en el dicho pueblo, [es] a postrero día del mes de noviembre de ochenta y cuatro años [1584], y firmada, ansimismo, de dos testigos, el uno Hernando de Altopica y el otro de Juan de Valderrábano, para que la reconociese”.

El 20 de noviembre del mismo año, en la ciudad de Guadalajara, Sebastián Vera presentó esta carta de justicia ante Diego de Solís, alcalde ordinario, pidiendo que la mandase

guardar y cumplir. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Rodrigo Hernández Cordero.

Se incluía el poder de Alonso de Acuña, v<sup>o</sup> de Guadalajara, fechado el 8 de octubre de 1590, otorgado ante el Padre Bernaldino de Ledesma, Juan Toledano y Diego de Cepeda, vecinos y estantes de Guadalajara, ante el esc<sup>o</sup> Francisco de Cepeda, en favor de Sebastián de Vera, v<sup>o</sup> de Guadalajara, para que recibiera y cobrara de Diego Álvarez, residente en la Villa de Colima, de él y de sus bienes, cincuenta pesos de oro común por razón de “una cédula firmada de su nombre y ante testigos”.

Era anexado igualmente el poder otorgado por Sebastián de Vera ante el esc<sup>o</sup> Francisco de Cepeda, y Alonso de Llerena, Sebastián de Morales y Hernando de Altopica, como testigos, el 3 de octubre de 1590, a favor del dicho Jerónimo Mejía: *Jerónimo Mejía, vecino de Guadalajara, en nombre y con poder de Sebastián de Vera, contra Diego Álvarez, mestizo, por una cédula de plazo vencido* (3 de noviembre, 1590): AHMC 409.

### Veraún, Juan de

Esc<sup>o</sup> real de la Ciudad de México, en 1575.

El 18 de febrero de 1575 y ante el esc<sup>o</sup> de Su Majestad Juan de Veraún, el v<sup>o</sup> de Colima Cristóbal de Silva, “estante al presente en esta Ciudad de México”, otorgó poder a Juan Antonio de Covarrubias, ausente, y a Juan Ramírez Alarcón, presente, ambos vecinos de México. Testigos fueron Juan de Requena, Francisco Álvarez, Juan Guerrero y Llorente Tejerín, vecinos de México: AHMC 269.

### Veracruz, Alonso de la

Fraille agustino.

“Fue natural del Reino de Toledo en un lugar llamado Caspueñas”, hijo de Francisco y Leonor Gutiérrez “que en su estado tenían bastantes bienes temporales para sustentarse y criar sus hijos con doctrina”. Estudió en Alcalá de Henares y Salamanca, siendo “muy querido del doctísimo fray Francisco de Vitoria”: Grijalva (1985), 396-397.

Escribe a su propósito el cronista: fray Francisco de la Cruz, a la sazón provincial agustino en México, buscaba “un hombre muy docto y virtuoso, que leyese Artes y Teología a los religiosos: teniendo por cosa esencial y necesaria la de las letras, así para el lustre de la religión, como para resolver las grandes dificultades, que en esta tierra se ofrecían por momentos en materia de Sacramentos y privilegios. Era catedrático en la universidad [*de Salamanca*] un clérigo maestro en Artes, prueba bastante de su gran suficiencia; y era maestro y ayo de los hijos del Duque del Infantado, que es bastante prueba de su mucha virtud: en éste puso los ojos el Padre venerable, por parecerle que era el que había menester”.

Después de hacer oración, continúa escribiendo fray Juan de Grijalva, el Padre provincial “se fue a hablar al maestro Alonso Gutiérrez, que así se llamaba: propúsole su negocio, y aunque al principio lo dificultó, últimamente quedó vencido, y se resolvió a pasar a Indias. Después refería el santo fray alonso de la Veracruz, que así se llamó este maestro después que fue fraile, que desde que vió al Padre venerable se le aficionó”: Grijalva (1985), 58.

Pasó a Nueva España en 1536 y poco después profesó en la orden de San Agustín, donde ocupó entre otros cargos el de maestro de novicios, lector de artes y teología en Tiripitío, convento y estudio general que él fundó en 1540; de ahí pasó a los conventos de Tacámbaro y Atotonilco. Pasó la capital novohispana donde dictó clases en la Universidad, siendo el primer catedrático de Sagrada Escritura y luego de prima de Teología.

Antes de volver a Castilla (1561), fue electo en dos ocasiones provincial de la orden (1548 y 1557).

Entre 1561 y 1572, permaneció en Castilla, de donde regresó Nueva España con religiosos y numerosos libros. En 1575 fue provincial una vez más y en ese año, fundó el colegio de San Pablo de México en una “casa capaz de veinte religiosos, que todos se ocupaban en leer y estudiar Teología, aprender lengua y administrar a los indios”: Grijalva (1985), 326-327.

Se ha destacado de modo particular su dedicación a los estudios filosóficos, siendo el primer autor en publicar este tipo de obras en América: suyas son la *Recognitio summularum* (1554), *Dialéctica resolutio* (1554) y *Physica speculatio* (1557).

“Renunció tres obispados, el de Tlaxcala, el de Mechoacán y el de León de Nicaragua y éste que pusimos en postrer lugar, fue el primero que le dieron estando por Lector de Tiripitío, muy pocos años después de su profesión”: Grijalva (1985), 402.

Murió en julio de 1584, octogenario.

**Verdejo, Alonso** [=Berdejo, Alonso]

#### **Verdugo, Francisco**

Procurador de la Villa de Colima (1529).

Natural de Cuéllar (Segovia), y cuñado del gobernador de Cuba Diego Velázquez —la esposa de Verdugo era Isabel Velázquez—. Estuvo avecindado en La Habana desde antes de 1519, pasando a la Nueva España con Pánfilo de Narváez: B1, reg<sup>o</sup> 2893; sin embargo, en IC 1307, se registra como natural de Arévalo (Ávila), e hijo de Juan Velázquez y María Verdugo: Porras Muñoz (1982), 463.

Como buen ballestero, que se apreciaba: BD II, 195, participó en la conquista de la ciudad de México, en la que figuró como capitán de los bergantines, aunque, al parecer, vio la acción de éstos desde lo alto del cu mayor de Tlatelolco, en compañía de Cortés: *Ibid.*, II, 294. Y cuando Gonzalo de Sandoval y García Olguín discutieron sobre la captura de Cuauhtémoc, Hernán Cortés envió a Verdugo para decidir sobre el conflicto: *Ibid.*, II, 294-296.

En la Ciudad de México fue regidor (1526 y 1528) y alcalde ordinario (1528 y 1529), año en que fue procurador de la Villa de Colima: Porras Muñoz (1982), 464.

Según las actas de cabildo de México (5 mayo de 1529), Francisco Verdugo era procurador de la Villa de Colima con Francisco de Cifuentes [*Cifontes*] ante el dicho Cabildo, para elegir un procurador a Corte: *Ibid.*, 464.

Tesorero en la conquista de la Nueva Galicia con Nuño de Guzmán: de quien recibió comisión para fundar la villa del Espíritu Santo de la Mayor Galicia, en Tepic, donde fue su primer alcalde mayor (1531): *ENE*, II, 9-14.

Regresó a la Nueva Galicia con Pedro de Alvarado para su pacificación: IC 1307.

#### **Vergara, Cristóbal de**

V<sup>o</sup> de Colima, en 1575: AHMC 637.

Testigo el 2 de julio de 1563, de cierta notificación hecha por el esc<sup>o</sup> Diego López de Ayala a Francisco de Cepeda en las *Huertas de Apatlan* por orden del alcalde mayor Diego Núñez de Guzmán: AHMC 88.

Testigo de un poder otorgado, en Maquili el 17 de junio de 1566, por Juan de Arana, alcalde mayor de la provincia de los Motines y tutor de Elvira de Monjaraz, al v<sup>o</sup> de Colima Andrés de Segura, tío de la dicha menor, “especialmente, para que, por mí y en mi nombre, [...] podáis parecer, así en juicio como fuera de él, [y] partir y dividir los bienes y hacienda, así muebles como raíces”, que quedaron por fin y muerte de María Ruiz de Monjaraz, madre de la dicha Elvira: AHMC 316.

También testigo del testamento de Juan Núñez de Alvarado, v<sup>o</sup> que fue de Colima, y que otorgara ante el esc<sup>o</sup> López de Avevilla el 11 de septiembre de 1575: AHMC 637.

Testigo en 1597 de ciertos autos relacionados con la testamentaria de doña Francisca de Saldaña: AHMC 727. También en ese año fue testigo del *Poder que otorga Francisco Pardo, vecino de Cocula de la Provincia de Ávalos, a Pedro Gómez Machorro para que venda dos esclavos suyos a cualquier precio* (26 de abril, 1597): AHMC 996.

#### **Vergara, Doctor**

El teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva, “atento a que este negocio consiste en derecho y en esta dicha Villa no hay letrado que lo sepa determinar, que la cometía e cometió la determinación desta causa al Doctor Vergara que reside en la Ciudad de Guadalajara, para que lo vea y determine conforme a derecho, y para ello mandó que el dicho Juan Fernández deposite 4 pesos para pagar al asesor, con que antes todas cosas sean citadas las partes para que aleguen e informen de su derecho lo que vieren que les convenga. Y así lo proveyó y mandó y lo firmó de su nombre. Cristóbal de Silva. Ante mí, Francisco López, escribano público”: *Francisca de Saldaña, viuda de Juan Fernández El Viejo, pide se le dé posesión de una esclava mulata que le dejó en herencia su hijo Diego Hernández de Saldaña* (4 de julio, 1580): AHMC 842.

#### **Vergara, Fulano de**

V<sup>o</sup> o residente en Puebla: AHMC 953.

Andrés Toscano, por cláusula de su testamento otorgado en Sayula el 30 de julio de 1595, reconoce deber un peso a un Fulano de Vergara, que reside en la Ciudad de los Ángeles: AHMC 953.

#### **Vergara, Jerónimo de**

V<sup>o</sup> de Zacatula: IC 1056.

Conquistador de Motín.

“Gerónimo de Vergara, dize que es vezino de Çacatula, y natural de la ysla Española, e hijo legítimo de Gerónimo de Vergara y de Joana Hernández de Nyño, e que ha veynte años que pasó a esta Nueva España, y que siruió a Su Ma-

gestad con Pedro Sánchez Farfán, en la conquista de Motín, e que tiene hijos y padescę neçesidad”: IC 1056.

A él, en 1535, siendo estante en las minas de Aquila, de la Provincia de Motín de esta Nueva España, le encargó el minero Juan de Benavides poner en un papel de la tierra su última voluntad; tiempo después, en febrero de 1536, pidió su cumplimiento ante la justicia ordinaria de la Villa de Colima: AHMC 5.

En julio de 1537, a la sazón estante en Colima, fue testigo del poder otorgado por el también estante Francisco de Mendoza al vº Diego de Almodóvar para cobrar de Alonso de Orihuela 140 pesos de oro de minas “de un traspaso que Francisco de Robles me hizo”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 26.

#### **Vergara, Pedro de**

Vº de Colima hasta que hacia 1564 se embarcó y no se tuvo más noticia de él.

Casado con Isabel Pinzona, hija de los vecinos Juan Pinzón El Viejo y Ginesa López.

Su esposa otorgó poder el 8 de enero de 1566 por cuanto Vergara estaba a la sazón en las provincias de la China, en servicio de S.M.: AHEC, *Protocolos*, caja 1, carpeta 7, f. 33.

Un año antes, también Isabel Pinzón entregó al vº Julián de Frías 300 pesos “por tiempo y espacio” de 2 años con el objeto que los trajera “en trato de mercaderías”, con tal que le diese en pago “la mitad de la ganancia que hubiere”: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 117.

Ello es indicio que ya el 4 de enero de 1565, cuando se otorgó esta escritura, estaba ausente de Colima Pedro de Vergara y es probable que se embarcase en el Puerto de la Navidad en la flota de Legazpi, que zarpó de ese puerto el 21 de noviembre de 1564.

#### **Versinda [=Villasinda]**

#### **Viana, Bartolomé de**

Vº o residente de México.

“Primeramente parece por el dicho cargo que se le dio y entregó al dicho Hernando de Grijalba, una escritura de censo contra Bartolomé de Viana, calcetero, de 240 pesos de oro común de prencipal sobre las casas de su morada que son en la dicha Ciudad de México, y cada año paga de tributo 24 pesos de oro común; hácese cargo de las dichas escrituras”: *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565): AHMC 102.

#### **Victoria, Pedro de [=Villoria, Pedro de]**

#### **Viera, Juan de**

Juan Fernández El Viejo, teniente de alcalde mayor de la Villa de Colima, de oficio, abre la información siguiente, por cuanto “ayer jueves que se contaron 18 días deste presente mes de febrero, fue a las casas donde posaban Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, juez que se decía ser por el muy magnífico señor el doctor Morones, juez de residencia del Nuevo Reino de Galicia, salvo y seguro a presentar un escrito de requerimiento ante Diego Hurtado, escº de Su Majestad, para que lo notificase a los dichos Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acom-

pañado, en respuesta de ciertos autos y mandamientos que me habían sido notificados por el dicho Diego Hurtado a pedimento e por mandado de los dichos”.

“E habiéndolo presentado, el dicho Diego Hurtado no lo quiso leer porque Sancho de Caniego le mandó que no lo leyese, y lo llamó a una cámara al dicho Diego Hurtado, e dijo al dicho señor teniente de alcalde mayor que esperase un poco, que luego saldría e lo leería. Y estando en esto, se armaron con sus espadas que no las tenían cuando el dicho señor teniente entró, e se pusieron a la puerta Martín de Gamón e Juan de Viera, y el dicho Sancho de Caniego e Francisco de Sosa, su acompañado, se ciñeron sus espadas a manera de alboroto poniéndose en armas”: *Provança que hizo Juan Fernández El Viejo de cómo le prendió Sancho de Caniego* (19 de febrero, 1557): AHMC 64.

#### **Vilches [=Ruiz de Vilches]**

#### **Villa, Fulano de**

Entre los hombres que pasaron procedentes de Cuba a la Nueva España con Hernán Cortés, Bernal Díaz del Castillo registra “un fulano de Villa, fuerte persona que valía, que casó con una deuda de la mujer que primero tuvo don Hernando Cortés, y era vecino de Zacatula o de Colima; murió de su muerte”: BD III, 219.

#### **Villa Sinda [=Villasinda]**

#### **Villacorta, Juan de**

Vº de Colima, en 1532: VP 25.

Según el *Padrón* de 1532, “es persona honrada. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [México] y de otras provincias de esta tierra [...]. No ha sido aprovechado”: VP 25.

OB 350 lo registra como hombre de Garay, entre los firmantes de la carta de 1520; B1, regº 2958 (?).

En la lista de conquistadores de Michoacán, es registrado un “Juan de Villarta” [*sic*] entre la “gente de pie”: Warren (1989), 384. Bien pudiera ser nuestro Juan de Villacorta.

“Ana Gonçález, dize que es vezina de Colima, e que fué muger de Joan de Villacorta, vno de los primeros conquistadores desta Nueva España, y ques pobre y muger natural desta tierra; e que siendo casada con el susodicho, tenya un pueblo en el valle de Aguatán, y quando murió su marido, se le quitó por no auer a la sazón la merçed que después vino de Su Magestad a las mugeres e hijos de conquistadores”: IC 342.

Del matrimonio de Villacorta y Ana González, nació María Gutiérrez de Villacorta: IC 1171.

Es registrado un “Mateo de Villacorta, hijo de conquistador”, que era socorrido por la Real Caja con 50 pesos, posiblemente hijo de Juan de Villacorta: *Memoria de lo que se ha proveído a conquistadores y sus hijos en cumplimiento de lo mandado por el rey*: ENE, XV, 158; encº

#### **Villadiego, Gaspar de**

Hemos localizado un par de homónimos: Gaspar de Villadiego, natural o vº de Sevilla, que se hallaba en Indias desde 1505 y residía en Santo Domingo: B1, regº 4085.



Otro es registrado por v<sup>o</sup> de Michoacán: “Gaspar de Villadiego, dize que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de Melgar de Herramental [*Fernamental*], que es en el Obispado de Burgos, e hijo legítimo de Lope de Villadiego, hijodalgo, el qual siruió a Su Magestad e a la corona Real en las guerras de Granada; e que pasó a esta Nueva España quando Luys Ponce de León, gouernador que vino a ella; e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, desde el prinçipio della hasta que todo quedó paçífico, a su costa e misión; e que es vno de los primeros pobladores e vezinos de la dicha cibdad de Mechoacán; e que es casado con hija de Pedro Moreno, conquistador, y tiene en ella dos hijos y tres hijas, e que padesçe necesidad; e que sino ouiera sido por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho de proueerle de un corregimiento, no ouiera podido sustentarse; e que á tenydo, y tiene, su casa poblada con armas e cauillos”: IC 306.

Al menos residió en Colima desde 1535, cuando figura por testigo en las cuentas que se tomaron a Alonso Lorenzo de Melero, tutor de Juan de Cervera: Sevilla del Río (1973), 205-206.

Esc<sup>o</sup> nombrado y del Cabildo de la Villa de Colima, en 1536, tocándole los trámites testamentarios a la muerte del Padre Francisco de Morales: AHMC 6, y del *Testamento de Alonso Lorenzo de Melero ante el escribano Gaspar de Villadiego* (1536): AHMC 7; Sevilla del Río (1973), 208.

En mayo de 1538, el v<sup>o</sup> de Colima Diego Garrido le otorgó poder para hacer cobros diversos; entonces, se dice, que era estante en México: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg<sup>o</sup> 69.

Teniente de corregidor de Cinagua (1541-1542): Ruiz Medrano (1991), 383.

Un Gaspar de Villadiego, nieto del conquistador Diego Calero, lo registra Dorantes 155.

*Pedro de Villadiego, clérigo presbítero de la Nueva España, expone sus servicios, los de su padre Gaspar de Villadiego en la conquista y población de la Nueva Galicia, y los de su abuelo Pedro Moreno, para solicitar la merced de una canonjía en México* (México, 17 octubre, 1581): AGI, *Patronato*, n<sup>o</sup> 1, ramo 3.

### **Villadiego, Juan**

Bachiller.

Acompañó de capellán a Francisco Cortés en su expedición desde Colima hacia el norte, según fray Antonio Tello, que le nombra “padre Fr. Juan de Villadiego, sanctísimo sacerdote y anciano”: Tello (1968), 60.

Basándose en el relato del cronista franciscano, Dávila Garibí escribe que Francisco Cortés “llevó como capellán del ejército en su larga expedición por los litorales del Paçífico, al Bachiller D. Juan de Villadiego”.

Añade: “Es de creerse que la labor de este sacerdote no fue tan fructuosa, como él hubiera deseado, dado el corto tiempo que podía permanecer en las poblaciones que a su paso, transitoriamente iba ocupando el ejército expedicionario. Por otra parte, el P. Villadiego era de edad muy avanzada. Al referirse a él el P. Tello en varios capítulos de su *Crónica Miscelánea* hace notar que el referido Capellán [...] era muy anciano. Sin embargo, hay noticia de varias misas solemnes oficiadas por él, de varios sermones predi-

cados en ciertas fiestas religiosas que quisieron solemnizar los españoles y por donde quiera se le ve bautizando, confesando y doctrinando a los indios. Concluida su misión, el lugarteniente de D. Hernán regresó a la ciudad de México y con él, a lo que parece, dicho bachiller”: Dávila Garibí (1957), I, 180, 271-272.

### **Villadiego Cendejas, Francisco de**

Por cláusula testamentaria, el v<sup>o</sup> de Colima García Martínez hace constar: “Iten declaro que a Francisco de Villadiego Cendejas, el año pasado [1598], le di 68 novillos, a 3 pesos, que son 204 pesos, y quedó de enviármelos luego, y no me los ha enviado; mando se cobren de él”: *Testamento del alferez real García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

### **Villafaña, Ángel de**

Expedicionario con Francisco Cortés, primero, y luego, con Pedro Sánchez Farfán.

“Casa de Ángel de Villafaña. Pasó soltero a esta Nueva España después de ganado México; vino con Francisco de Garay. Sirvió en las conquistas del reino de Jalisco y los zapotecas, y en otras entradas que se ofrecieron en aquel tiempo. Fue persona muy honrada: tuvo hijos en sucesión legítima”: Dorantes 231; SV 836; López Portillo, *La conquista...* (1975), 113; y *La rebelión...* (1975), 481.

Acompañó a Francisco Cortés en su conquista; de él fray Antonio Tello relata la siguiente anécdota, cuando su capitán, por temor ante una gran cantidad de enemigos, “desmayó y hizo una plática bien cobarde a todos los soldados [...] y oyendo estas palabras de un Capitán que tantos y buenos caballeros y soldados tenía consigo, se afrentaron, y mirándose unos a otros se rieron, aunque muy corridos de oír tal cobardía, y [...] Villafaña, valiente caballero, habló por todos, diciendo: Señor Capitán, ¿ahora es tiempo de decir esas razones y desmayar? ¿Qué cosa es volver las espaldas a tal vil gente? ¡No muestra Vuestra Merced ser Cortés! Si quiere Vuestra Merced volverse, vuélvase, que por vida de Ángel de Villafaña, que han de decir: Aquí los mataron peleando”, y no han de decir: Aquí los mataron huyendo: Tello (1968), 58-59.

También participó en la expedición capitaneada por Pedro Sánchez Farfán en Motines, de la que tuvo que regresar a México muy pronto por haber enfermado de gravedad: AN 572, 695; Warren (1989), 164-165; enc<sup>o</sup>

### **Villagómez, Juan de**

Expedicionario con Francisco Cortés.

“Joan de Villagómez, dize que es vezino desta çiudad [*México*] y natural de Çamora, e hijo legítimo de rodrigo de Villagómez y de Isabel de Angulo, y que pasó a esta Nueva España el año de veyntidos [1522], y siruió a Su Magestad en las prouinçias de los Çipotecas y costa del sur y la Nueva Galizia y peñol de Coatlán; y nonbra los capitanes; y después con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificación de Jalisco; y sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas e cauillo; y que tiene en encomyenda el pueblo de Temyztiquipac, ques en la rraya de Pánuco, y por ser poca cosa, padesçe neçesidad”: IC 411; López Portillo, *La conquista...* (1975), 112 y 124.

Testigo de méritos tenido por Diego de Soria [*Coria*] durante la expedición de Francisco Cortés: Dorantes 153. Durante ésta, junto con Diego García de Colio, descubrió Villagómez las islas Marías: Tello (1968), 55.

Justicia mayor y corregidor en los Chichimecas y Xilotepeque (1550-1551): Gerhard (1992), reg° 1594, 1603-1604, etcétera.

Corregidor de los Pueblos de Ávalos en sustitución de Andrés de Urdaneta, en 1552, y recibió comisión para averiguar y hacer justicia “somera” en las quejas de los indios de esa comarca contra quien su corregidor Alonso Carrillo de Guzmán, porque los extorsionaba con comida y dinero: Gerhard (1992), reg° 2585 y 2590.

#### **Villagrán, Álvaro de**

V° de Colima, en 1553: AHMC 39.

Juan de Vivanco, en 1553, para cierta probanza, quiso presentar por testigos a algunos naturales, esclavos y naborías que habían sido de Diego Garrido, v° de Colima difunto, y que en su mayoría estaban en poder de Francisco Preciado. Pero, decía, “para entendellos es menester un *naguatato* de lengua mexicana”. El alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas designó para este efecto al español y v° Álvaro de Villagrán que se hallaba presente y “es persona de confianza e que entiende bien la lengua mexicana”, quien prestó el juramento de transmitir fielmente las preguntas y respuestas: AHMC 39.

En 1557, fue testigo en cierta ejecución de bienes por deudas que dejara Juan de Aguilar, primer marido de Ana Martel: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), reg° 108.

#### **Villagrán, Pablo de**

V° de México.

Testigo del poder dado, en la Ciudad de México a 10 de diciembre de 1583, a su cuñado Luis Maldonado por Juana de Polanco, viuda de Tomás Maldonado, mercader fallecido en Colima: AHMC 394.

#### **Villalba, Francisco de**

Fraile franciscano.

Hijo de Hernando Muñoz, labrador, y de María Villalba, era natural de Écija (Sevilla), “donde se crió andando a la escuela y laboreo del campo, hasta la edad de diez o doce años que fue a Málaga con intento de ir al Peñón, y no fue, y volvió de allí a Granada, y andando perdido se encontró con unos frailes de San Francisco, y lo recogieron siendo de diez y siete años, y le llevaron a Utrera donde tomó el hábito, y en manos de fray Alonso de Guzmán, guardián de aquel convento, profesó y estuvo allí un año, al cabo del cual fue a Lepe donde estudió un año gramática, al cabo del cual fue a Moguer, donde estudió gramática dos años, al cabo de los cuales, podrá haber ahora (julio de 1581) nueve o diez años, se embarcó en los galeones de Pedro Meléndez, y quedó en Puerto Rico, y de allí vino por Guatemala a esta ciudad de México, donde halló al Provincial de Xalisco, fray Juan Bautista de Lagunas, el cual le asignó que fuera de la Provincia de Xalisco, donde hasta ahora ha residido, en Guadalajara, Cocula y Xuchipila, súbdito; y Guardián en Techaluta y Colima”: AGN: *Inquisición*, 2, exp. 4: cit. por Villaseñor Bordes (1988), 101.

Era guardián del convento de San Francisco de Colima, cuando fue procesado por quebrantar el voto de castidad. Con motivo del proceso, el comisario del Santo Oficio fray Diego Muñoz estuvo el 17 de enero de 1582 en Comala para tomar la ratificación de algunos testigos. Con tal objeto, designó por notario a fray Sebastián de Parga, guardián de Tuxpan y definidor de la Provincia, y por intérpretes de la lengua mexicana a los frailes Cristóbal de Villoldo, guardián de Colima, y Francisco de Salinas.

Según Villaseñor Bordes, el 18 de mayo de 1581, el arzobispo Moya y Contreras y el lic. Bonilla “libraron orden de aprehender a fray Francisco de Villalba, en las cárceles de la Inquisición, tal fraile fue enviado de Uruapan a México, en compañía del padre fray Joan de San Francisco Márquez, contando entonces 33 años de edad”: *Ibid.*, 101.

En México, el 21 de febrero de 1582, “vieron y fue relatado el proceso contra fray Francisco de Villalba, profeso sacerdote de la Orden de San Francisco, guardián del Convento de Colima”. La sentencia fue unánime: tras abjurar *de levi* “sea llevado a su Convento de San Francisco de esta dicha ciudad, y en capítulo pleno le sea vuelta una disciplina y haga penitencia de culpa grave en presencia del secretario de este Santo Oficio [...], y sea suspenso de todas sus órdenes por tiempo y espacio de ocho años, y privado perpetuamente de la administración del Sacramento de la Penitencia y de voto activo y pasivo, y que tenga el último y menor lugar en el coro y refectorio, y que los primeros dos años esté recluso en el dicho Convento de San Francisco de México, y en ellos guarde y cumpla las demás penitencias espirituales de que será advertido”: *Libro primero de votos...* (1949), 109.

Estuvo recluido después en el Convento de Cholula. Tras vivir allí 2 años ejemplarmente, sus superiores pidieron se le permitiera decir misa y ser trasladado a Michoacán: Villaseñor Bordes (1988), 101-102.

#### **Villabazo, Juan de**

V° de Zapotlan.

Casó con María de Covarrubias.

Entre sus hijos, Francisco de Covarrubias, Joseph de Covarrubias Villavaso y Juan de Villavaso Covarrubias, vecinos de Zapotlan. Los dos últimos casaron en Colima con Jerónima y Mariana de Velasco, respectivamente, hijas del v° Antonio de Velasco e Isabel de Grijalba.

Testigo en Zapotlan, el 18 de abril de 1597, de la carta de venta que otorgara ante el esc° Diego de Hermosilla, Mateo Vázquez de Acuña, alcalde mayor de Zapotlan y Provincia de Tamazula, a Juan de Labayen, v° de este pueblo, por razón de “un negro mío, llamado Lorenzo, de edad de 30 años poco más o menos, que hube e compré de Diego de Monroy, v° de la Villa de Colima”, libre de censo, hipoteca y señorío alguno, “por precio y contía de 450 pesos de oro común, que por él me dio e pagó en reales, de contado”: AHMC 534.

“Sepan cuántos esta carta vieren como yo, Benito Xuárez, v° que soy del pueblo de Çapotlan y estante al presente en esta Villa de Colima, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido cuan bastante de derecho se requiera y más puede y debe valer, a doña Ana de Luna, mi mujer, y a Juan de Villalba-

zo, vecinos del dicho pueblo de Çapotlan y a cada uno y cualquiera dellos y *in solidum*”: *Poder que otorga Benito Xuárez a su esposa doña Ana de Luna y a Juan de Villalobazo, vecinos todos de Zapotlan* (31 de agosto, 1598): AHMC 1029.

#### **Villalobos [=Villalobos Cornejo]**

##### **Villalobos, Antonio de**

Alcalde mayor de Colima (1591-1594): Rodríguez Castellanos (1977), 9, n° 56

Previamente había sido alcalde mayor de Motines y corregidor de Alima (1589-1590) y creó situaciones conflictivas con Colima: AHMC 410-412, 417-422.

Trajo consigo a Colima a su sobrino Pedro de Villalobos, a quien designó por teniente de alcalde mayor, en 1593: AHMC/Reyes 223.

Las fuentes proporcionan algunas noticias acerca de su gobierno: así, Juan Ramírez Alarcón fue acusado por él de usurpar el oficio de corregidor de Caxitlan, Çapotlançini, Ichpuxiliapan y otros pueblos, sin tener provisión para ello: AHMC 911.

S/f. Recibe mandamiento para averiguar cierta petición que hacen los indios de la Villa de Colima contra Gaspar Román: Reyes García (1986), reg° 77.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima informe detalladamente sobre una petición que le hacen los naturales: *Ibid.*, reg° 80.

S/f. Orden al alcalde mayor para que no consienta que Juan Miguel, indio, sea compelido a salir del pueblo de Ixtlahuacan contra su voluntad: *Ibid.*, reg° 82.

22 agosto, 1592: Merced al cabildo y regimiento de la Villa de Colima de una estancia de ganado mayor, para propios de ella: *Ibid.*, reg° 172.

29 agosto, 1592: Merced a Domingo Sánchez, v° de Colima, de 2 caballerías de tierras en términos de la villa: *Ibid.*, reg° 173.

S/f. Orden al alcalde mayor de Colima a fin que no pida a los naturales del pueblo de Nagualapa el servicio para españoles ni otras personas: *Ibid.*, reg° 83.

12 julio, 1593: Merced a Juan Bautista de Quiroz de un sitio de estancia para ganado mayor en términos de la Villa de Colima: *Ibid.*, reg° 174.

S/f. Mandamiento para que se guarde y cumpla la orden que se dio a los indios de Colima y a Diego de Mendoza, a pedimento de Juan [Fernández] de Ocampo: *Ibid.*, reg° 79.

En 1593, la Villa de Colima quedó sin alcalde mayor ni teniente; García Martínez hizo autos dentro de la Villa. Antonio de Villalobos, alcalde mayor, dejó por su teniente de la Villa a Pedro de Villalobos, su sobrino; hizo diversos excesos, mandaron que saliera de la Villa; salió sin dar parte a nadie la víspera del *Corpus Christi*: AHMC/Reyes 223. Es posible que esta ausencia coincidiese con el juicio de residencia que tomó el alcalde Villalobos al alcalde mayor de Amula Rodrigo López de Ribera: AHMC 506.

El 14 de octubre de 1594, Baltasar de Alcalá reconocía la siguiente deuda: “Iten, declaro que Mateo de Zárate, v° de México, me dio un traspaso de un Vizcaíno que estuvo en esta Villa, pariente de Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue della, para cobrar aquí 100 y tantos pesos; de-

claro que estos pesos de oro los ha de haber el dicho Mateo de Zárate porque yo no se los he pagado; y mando que la escritura se dé a Gaspar Román para que dé aviso dello y se cobren, y la escritura parecerá entre mis papeles que están en mi tienda”.

Baltasar de Alcalá, el mismo día, agregó al testamento un codicilo donde, entre otras cosas, declaraba que “Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue desta Villa, le escribió por una carta, que debía a Diego de Monroy 25 cargas de cacao, que le había comprado con 100 pesos que le envió con Francisco Sánchez, carpintero, y lo que se le debía de salarios y costas de don Rodrigo López, y lo demás lo pagase; y le hiciese pago de la sal que dejó en esta Villa. Y después vendió la dicha sal que fueron 60 gruesas, que estaban en casa de María de Almodóvar, y no hubo más; y las vendió a 2 pesos y medio cada gruesa. Y la cuenta della está con la carta misiva del dicho Antonio de Villalobos, en su cuaderno, y manda que le haga cuenta con el dicho Antonio de Villalobos o con quien tuviere su poder, y lo que se le debiere, se le pague”: AHMC 705.

Concluido su oficio, don Antonio de Villalobos marchó a México: AHMC/Reyes 139; sin embargo, en julio de 1597, es registrado como v° de Colima: AHMC 727.

##### **Villalobos, Doctor**

Juez de Bienes de Difuntos.

El 26 de abril de 1565, Pedro de la Puerta decía ante el alcalde mayor de Colima Pedro de Ávila Quiñones que el doctor Villalobos, juez de difuntos, había dado mandamiento para que se entregaran todos los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Aztiguieta. El 9 de mayo siguiente, viendo el alcalde dicho mandamiento que ordenaba se remitieran todos los bienes a la Real Caja de Bienes de Difuntos, dio a su vez mandamiento para que el depositario, Juan de la Torre, o cualquier otra persona que tuviera cosas de Aztiguieta, “se le den y entreguen al dicho Pedro de la Puerta para que los lleve a la Ciudad de México, a la Real Caja, conforme el mandamiento”: AHMC 564.

##### **Villalobos, Juana de**

Hija de Juan Ruiz de Ribera y Leonor de Villalobos. Casó con Hernando de Solórzano El Mozo, hijo de Hernando de Solórzano y Francisca de Monroy: AHEC, caja 11, carpeta 5, f. 104 fte.

##### **Villalobos, Leonor de**

Casó con el v° Juan Ruiz de Ribera, hijo legítimo de Juan Ruiz e Isabel Ruiz La Vieja, procreando en el matrimonio a Juana de Villalobos: AHEC, caja 11, carpeta 5, f. 104 fte y caja 12 carpeta 1, f. 18.

##### **Villalobos, María de**

Hija de Pero López de Herrera y Catalina Botello; hermana de Juan Cornejo, Isabel Cornejo o de Villalobos Cornejo y Pedro López de Herrera El Mozo: AHMC 861, AHMC/Reyes 82, 119, 288.

Casó con Juan de Grijalba; del matrimonio nació Catalina de Grijalba: AHMC 459, AHMC/Reyes 127; también quien sería el bachiller Juan de Grijalba y Villalobos, cura y vicario de la Villa. Luego casó con Francisco Preciado:

AHMC 466, 1082, con quien tuvo por descendencia a María de Solórzano, Francisco Preciado —a quien el Br. Juan de Grijalba en su testamento fechado en 1626 llama “hermano”: Madrid Castro (1978), 42— y Juan Preciado.

En 1595, otorgó poder a su marido y a su cuñado Juan Preciado para “acudir a la defensa de mis hijos e hijos de Juan de Grijalba, mi primer marido, atento aquellos quieren estar conmigo, e la defensa de una negra de la dicha mi hija”: AHMC 466.

#### **Villalobos, Pedro**

Sobrino de Antonio de Villalobos, alcalde mayor de Colima.

En 1592, testigo de un concierto entre varios vecinos de Colima y Juan Serrano Adán: AHMC 500; y cuando Pedro Sánchez, alcalde indio de Tecocitlan, y Baltasar de Alcalá se hicieron depositarios de cierta cantidad de pesos: AHMC 921.

Teniente de alcalde mayor, en 1593: AHMC 930. Hizo algunos excesos y tuvo que salir de la Villa la víspera de la festividad del *Corpus*: AHMC/Reyes 223.

#### **Villalobos, Rodrigo de**

Vº de Valladolid, en 1595: AHMC 456.

Gaspar Román, regidor de la Villa de Colima, y Pedro Gómez Machorro, en mancomunidad, otorgan poder a Rodrigo de Villalobos, vº de la ciudad de Valladolid, para que pueda “poner e imponga los diezmos deste año venidero de noventa y seis años” [1596] de la Villa y Partido de Colima, a los plazos que se acostumbran: *Poder que otorgan Gaspar Román y Pedro Gómez Machorro para que Rodrigo de Villalobos puje en su nombre en el remate de los diezmos de la Villa y Partido de Colima* (1º de diciembre, 1595): AHMC 456.

#### **Villalobos Cornejo, Isabel de [=Cornejo, Isabel]**

Hija del vº Pero López de Herrera, poblador antiguo, y Catalina Botello: AHMC/Reyes 288. Se la registra además como Isabel Cornejo. Hermana de Pedro López de Herrera El Mozo, María de Villalobos y Juan Cornejo.

Casó con el vº Diego Pérez de Espinosa, en cuyo matrimonio tuvieron por hijos a Gaspar y Pedro de Espinosa, Alonso Álvarez de Espinosa y el Padre Diego Pérez de Espinosa: AHMC/Reyes 288; AHMC 1044; AGI, *México*, 262: *Inventarios*, nº 813 y 837; AHMC/B, caja 24, exp. 7, pos. 2.

#### **Villandando El Mozo, Alonso de**

Hijo de Juan Alonso de Villandando: AHMC 402.

#### **Villandando, Juan Alonso de**

Posiblemente, fue vº de Colima, falleciendo antes de 1548: AHMC 17.

OB 319 registra un “Villandrando”, entre quienes acompañaron a Cortés; y, luego, con los venidos con Narváez a un “Villandrando, Rodrigo”: OB 329.

Asimismo, el cronista Bernal Díaz del Castillo hace memoria de un *Villandrando*, del que “decían que era deudo del conde de Ribadeo, persona prominente; murió de su muerte”: BD III, 217.

Según instrucciones dadas por el juez de bienes de difuntos Villanueva a Juan de Valderrábano Quiñones, corregidor de Xiquilpan y juez de comisión en Colima en 1570-1571 (cf. AHMC 561): “Porque, por cierto proceso de pleito hecho sobre sus bienes, parece el sobredicho ser fallecido, e tener en la Villa de Colima ciertos censos un Diego de Velasco, lo cual conviene el prencipal y réditos se traiga a la caja de las 3 llaves de bienes de difuntos de donde los hayan de haber quien de derecho les pertenezca”. Y agregaba: “Vos mando que compeláis y apremiéis al dicho Diego de Velasco que luego os dé el prencipal del dicho censo e réditos de él, de lo cual le tomaréis cuenta, e recibiréis el alcance que le hiciéredes, para lo cual vos mando la escritura de censo original, que estaba en el proceso fecho por Miguel de Medina, persona que entendió en la dicha cobranza de los bienes del dicho Joan Alonso de Villandando”: AHMC 402.

#### **Villanueva, Alonso de**

Conquistador de Colima con Gonzalo de Sandoval.

“Vino con Narváez y fue secretario de Cortés, vecino y regidor de México, y conquistador, y uno de los primeros procuradores generales que fueron por este reino a España”: Dorantes 142 (3); sin embargo, según una provisión publicada por Villar Villamil (1933), vino con Hernán Cortés: Porras Muñoz (1982), 468.

En Medina del Campo, a 24 de octubre de 1531, le fue otorgada concesión de armas, donde se alude a su participación en el sitio de Tenochtitlan, donde salió “mal herido e desbaratado”, también en la conquista de la ciudad, la expedición a Pánuco, a la que llevó 2 caballos que le costaron 1,000 pesos de oro, además, la acción en la región de los yopelcingos, y Colima. Sobre este último particular, la dicha provisión decía textualmente: “Cuando el dicho Marqués volvió a conquistar las tierras e provincias de los opelcingos de Colimán, que son en la costa de la mar del sur, [Alonso de Villanueva] fuisteis e vos hallasteis en ellas, e costeasteis con los españoles que a ellas fueron más de trescientas leguas”: Villaseñor Bordes (1988), 123, que remite a un texto de don Santiago Montoto; cf. Porras Muñoz (1982), 468-469.

Falleció en 1554.

Es registrado un Alonso de Villanueva, “natural de Villanueva del Fresno, y no declara cuyo, mas de que dize que es de casta limpia; y que ha veynete y çinco años que pasó a estas partes, y estouo en la Isla Española siete años, de donde fué a la Florida con el comendador Ayllón, donde pasó muchos trabajos; y después podrá auer diez y ocho años [que] pasó a esta Nueva España, y tiene honze hijos”: IC 680, pero, por las fechas que menciona, no parece tratarse del mismo: B1, regº 593, aunque con él lo identifica Porras Muñoz.

#### **Villanueva, Andrés de**

Vº de Guadalajara, natural de Logroño e hijo de Pedro de Villanueva y Juana Galva. Participó con Nuño de Guzmán en la conquista de Nueva Galicia: IC 1169.

En 1580, Pedro de las Casas vendió a Cristóbal Hernández de Tene un caballo bayo del hierro de Andrés de Villanueva: AHMC 589.

Francisco Toscano, en 1582, presentó un interrogatorio en el que, entre otras cosas, se preguntaba a los testigos si sabían que Melchor Pérez, en vida de su primera esposa, prestó 4,000 pesos a Villanueva “y por este respeto, el dicho Villanueva dio 600 pesos para doña María [*Álvarez de la Torre*], que era niña, y le hizo donación dellos, y el dicho Melchor Pérez se alzó con ellos”: AHMC 392.

#### **Villanueva, Antonio de**

Posiblemente, natural de Olmedo, en los Reinos de Castilla. Fue casado con Juana Rodríguez de Frías, de cuyo matrimonio nació Julián de Frías, que sería vº de Colima: AHMC 578.

#### **Villarreal, Antonio de**

Vº de México: López Portillo, *La rebelión...* (1975), 454; vº de Michoacán: IC 1017.

“Que es vezino de la ciudad nueva de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé de Villarreal y de Beatriz Martynez; e que pasó a esta Nueva España obra de siete meses después de ganada esta ciudad, y se halló en las conquistas de las provincias de Pánuco y peñol de Coatlán y rrio de Grijalua, y nonbra los capitanes con quien dize que anduouo; y con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de la Nueva Galicia; e que ha honze años ques casado, y tiene su casa poblada con su fámlyia, armas y caballos”: IC 1917.

Teniente de corregidor de los Pueblos de Ávalos, en 1544-1545, con salario de 120 y 100 pesos, respectivamente: Ruiz Medrano (1991), 353.

Un par de referencias fechadas el mismo día —5 de mayo de 1546— tienen de particular interés que son escrituras otorgadas ante el escº Juan de la Torre en un lugar despoblado entre Colima y Tuspa, en cuyo término y jurisdicción estaba: por la primera reconoce deber 100 pesos de oro de mina a un Gaspar de Vega; por la segunda, otorga su poder a Miguel López de Legazpi, vº de México, especialmente, para cobrar de los señores oficiales su salario de alguazilar en los Pueblos de Ávalos: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 150-151.

#### **Villarreal, Juan de**

Vº de México, en 1547, cuando el cura de Colima Juan de Oliveros dio poder a Hernando de Alvarado para cobrar de Villarreal lo que adeudaba a Juan de Barragán, difunto, de quien el Padre Oliveros era albacea y testamentario: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 49.

Caballero de la orden de Calatrava, natural de la villa de Agudo, hijo de Rodrigo de Villarreal y de Beatriz Alonso.

En 1536 en la ciudad de México reconocía la deuda contraída por su hermano Pedro al licenciado Diego Núñez, médico cirujano, y un año después daba poder general a Juan de Ortega: AN 1837 y 2231.

En 1537 estaba al servicio de Hernán Cortés, en cuyo nombre firmó un libramiento por razón de bastimentos que el vº de Colima Rodrigo Manrique llevó para los navío surtos en el Puerto de Aguatan desta Nueva España: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 19.

En 1540 parte con Vázquez Coronado a la conquista de Cíbola, con el grado de alférez; al mes, estaba de regreso,

confirmando el virrey Mendoza una merced de estancia para ganado mayor que le había concedido Vázquez Coronado, en Atotonilco. Ya no regresó sino que fue a Guadalajara, donde se cuenta entre sus fundadores, siendo alcalde de ella junto con Diego de Colio en 1543, firmando ambos la solicitud al rey para que Ameca, Etzatlan, Ixtlan, Autlan, Tuxpan y la mitad de los Pueblos de Ávalos, fueran incorporadas a la Nueva Galicia. Un año antes, por comisión del virrey Mendoza, entregó a López de Villalobos en el puerto de la Navidad 6 navíos con todos sus aparejos, munición y provisiones: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 184.

Corregidor de Ameca, en 1550: Gerhard (1992), regº 2555 y 2566, y en 1551, el virrey Mendoza le mercedó un sitio para ganado mayor y 3 estancias en términos de dicho pueblo: Amaya Topete, *Bioteca...* (1951), 185.

El 10 de agosto y el 19 de diciembre de 1550, en la estancia de Buena Vista que es término de Cocula, otorgó sendos poderes a García Pilo, ante el escº Juan de la Torre: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 54 y 81.

#### **Villarreal, Pedro de**

Vº de Puebla de los Ángeles, y se “le ha hecho merced” de corregimientos.

Hermano de Juan de Villarreal: AN 1837; IC 957.

Teniente de corregidor de Izatlan en 1551: Hillerkuss (1994), 60-61; cf. Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 131.

#### **Villarreal, Francisco de**

Estante en Colima, en 1599 y 1600: AHMC 546.

Ante el alcalde ordinario Francisco Partida, el mercader Francisco de Villarreal, estante en la Villa de Colima, presentó una cédula fechada en Colima a 19 de julio de 1599, dada por Gregorio Ramírez ante Pedro de las Casas y Francisco Preciado como testigos, donde reconocía deberle al mercader 159 pesos “en cacao, a como anduviere al tiempo de la cosecha; los cuales le debo por razón de 5 fustanes, a 10 pesos cada uno, y lo demás en sinabafas, a razón de 5 pesos y medio cada una pieza. Se los quedo a dar y pagar para el primero día de Cuaresma primera venidera, del año que viene del año de 1600 años”.

Llamado por el alcalde, bajo juramento, Gregorio Ramírez reconoció la cédula, pero dijo que ya había pagado parte de ella en pesos de oro, “y no se acuerda lo que della debe”. Villarreal, entonces, pidió mandamiento de ejecución “por 129 pesos de oro común, de resto desta cédula”: *El mercader Francisco de Villarreal presenta para su cobro una cédula contra Gregorio Ramírez, saliendo por opositores Juan Preciado y Miguel Hernández* (3 de agosto, 1600): AHMC 546.

#### **Villaseñor, Juan de**

Natural de Vélez, hijo de Diego de Burgos y Guiomar de Orozco; hermano de Francisco de Orozco, pasó a México hacia 1524, participando con su hermano en el peñol de Coatlán; fue conquistador y encomendero en la Mixteca: B2, regº 12938.

En 1527, le encomendó Hernán Cortés “los yndios que tiene en la prouincia de Mechoacán, y después, yendo Nuño de Guzmán en la conquista de la Nueva Galicia, que-

riendo yr con él a seruir a Su Magestad para su seguridad, le mandó quedar en el paso de la Purificación para que estouiese la tierra segura, donde estuuo; y que á deziseis años que se casó, y tiene cinco hijos”: IC 367; Dorantes 256 (53).

Siendo vº de Michoacan entre 1541-1547, casó con Catalina de Lara: IC 367.

Su hijo Francisco de Orozco, nacido en México, volvió de España a México en 1559, casado con Leonisa García: B2, regº 12938.

#### **Villaseca, Alonso de**

Vº de México, considerado el hombre más rico de la Nueva España en el siglo XVI: Porras Muñoz (1982), 307.

Primo hermano del licenciado Francisco Cervantes de Salazar a quien invitó a viajar de Castilla a Nueva España y con el que, luego, hubo diferencias.

El vº de Colima Diego de Mendoza “compró un negro e una negra de Juan Ramírez de Alarcón, los cuales se vendieron por esclavos de Villaseca, e los puso en sus haciendas contenidas, e lo sabe porque vino un hombre de México a cobrar el dinero de lo procedido de los dichos esclavos del dicho Diego de Mendoza, y le pagó”: AHMC 354.

#### **Villaseñor, Juan de**

Testigo que estuvo presente cuando fue abierto el testamento del vº de Colima Pablo Martín, otorgado en Valladolid el 18 de noviembre de 1596: AHMC 519.

#### **Villaseñor Alarcón, Juan de**

Alcalde mayor de Colima (1591): Rodríguez Castellanos (1977), 9, nº 54, quien sitúa su brevísima gestión entre primeros de enero a fines de mayo de ese año.

Quizá pariente de Juan de Villaseñor y Orozco, “notoriamente nobilísimo hombre y poblador muy antiguo”, marido de doña Catalina de Lara, hija del comendador Leonel de Cervantes: Dorantes 256 (53); IC 367; Porras Muñoz (1982), 251.

Alcalde mayor de Tamazula, Tuspa y Zapotlan, en 1566-1567: Hillerkuss (1994), 171 y 197.

De su gestión en Colima, he aquí algunas noticias: el 9 de enero de 1591 se expidió un mandamiento para que el alcalde mayor de Colima visitase ciertas estancias e hiciera cumplir las ordenanzas: Reyes García (1986), regº 232; el mismo día fue fechado el pedimento de Juan Santiago para que el Valle de Alima regresara bajo la jurisdicción de la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 233.

El 10 enero de 1591 se expidieron algunos mandamientos con diversos objetos: para pagar a los indios en la Villa de Colima un real de plata por cada día de trabajo, lo mismo a jornaleros que de cualquier oficio: *Ibid.*, regº 234; otro, para que el regidor de la Villa de Colima socorre con indios a las viudas pobres que haya en ella: *Ibid.*, regº 235; un tercero, para que también el mismo regidor acuda en auxilio de los vecinos que tuvieren verdadera necesidad, para hacer el reparo de sus casas: *Ibid.*, regº 236; uno más, para que el alcalde mayor impida que los regidores formen sus juntas para tratar del bien común de su cabildo: *Ibid.*, regº 237, y por último, disponiendo que el regidor de cuyo

negocio se tratare en el cabildo, no se encontrase en él: *Ibid.*, regº 238.

*Ordenanza del virrey Luis de Velasco prohibiendo matar vacas y terneras hembras por la escasez que hay* (5 de marzo, 1591): AHMC 504.

El 18 de marzo de 1591, una vez más, se repiten actos referentes a Colima: al menos, en ese día, se despacharon cuatro mercedes de tierra a vecinos de ella: un par de ellas correspondieron a Juan Agustín de la Puerta, 2 caballerías de tierra en términos de los pueblos de Zapotlanejo y Espuchiapa: Reyes García (1986), regº 164 y un sitio de estancia para ganado menor en términos de la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 167; las otras fueron para miembros de una misma familia: a Álvaro de Grijalba, un sitio de estancia para ganado mauor y 2 caballerías de tierra, en términos de la Villa: *Ibid.*, regº 165; y a Juan de Grijalba, un sitio de estancia para ganado mayor y 2 caballerías de tierra, en términos de la Villa: *Ibid.*, regº 166.

10 de julio, 1591: Merced a Juan Ramírez de Escobar de un sitio de estancia para ganado mayor y un potrero en términos de la Villa de Colima: *Ibid.*, regº 169.

20 de agosto, 1591: Merced a Cristóbal [Hernández] de Tene de un sitio para potrero en términos de la Villa de Colima, entre las estancias del Padre Francisco Ruiz y del propio Cristóbal Hernández de Tene, en dirección a Tonila: *Ibid.*, regº 168.

30 de agosto, 1591: Ante la denuncia del encº Luis Juárez de Peralta “que si los indios de Tamaçula quieren por voluntad dar servicio a los clérigos, gobernador y alcaldes del dicho pueblo y dentro del mismo, se les pague a cada uno tres reales por semana de seis días de trabajo y que sean bien tratados y no ocupados en otro efecto”: Paredes Martínez (1994), regº 783.

2 de septiembre, 1591: Merced a Álvaro de Grijalba de 2 caballerías de tierra en términos de la Villa de Colima por el pueblo de San Francisco: Reyes García (1986), regº 170.

28 de noviembre, 1591: Se merceda a Francisco López de Avevilla un sitio de estancia para ganado menor y 2 caballerías de tierra en términos de la Villa de Colima. El sitio estaba entre San Francisco y Zacamachantla y las caballerías entre San Francisco y Aquechitlan: *Ibid.*, regº 171.

S/f. Mandamiento al alcalde mayor de Colima para que no consienta que los naturales de Aguacatitlan den más servicio del que deben, según la última tasación: *Ibid.*, regº 47.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima informe al Virrey de los agravios y malos tratamientos que Diego de Monroy hace a los naturales de Aguacatitlan: *Ibid.*, regº 48.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no consienta que Juan Martín Quimochi sea reelegido de alguacil mayor ni lo use más por hacer notables agravios a los naturales: *Ibid.*, regº 59.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima, en vista de las estancias que hay en los términos de los pueblos de Colima, haga exhibir los recaudos y títulos de ellas y no consienta que tengan más ganado del que les estuviere permitido: *Ibid.*, regº 60.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima no consienta que los indios de los pueblos sean obligados a

hacer barreras, tabladros y cercados, para correr toros, en ocasión de que algún vecino principal se despose, nacimiento, etcétera, sino que se les pague su trabajo: *Ibid.*, reg° 61.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima vea que sirviendo los naturales de Colima a los españoles, se les pague 6 reales por 6 días de trabajo conforme a la ordenanza: *Ibid.*, reg° 62.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima guarde y cumpla el mandamiento relativo a quitar el oficio de alguacil a Juan Martín, indio: *Ibid.*, reg° 63.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de la Villa de Colima haga que a los indios de los pueblos se les repartieren de servicio, se les paguen 6 reales por 6 días de trabajo: *Ibid.*, reg° 64.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor vea si las personas que tienen los ganados en las partes determinadas, tienen estancia y títulos por donde las deben traer, y no teniendo las saquen los ganados de los límites de los pueblos: *Ibid.*, reg° 66.

S/f. Título de gobernador del pueblo de Zumpalmani, a favor de Juan Cruz, indio de la provincia de Colima: *Ibid.*, reg° 74.

S/f. Mandamiento para que Antonio de Villalobos, justicia de Colima, haga averiguación de lo que piden los indios de la villa contra Gaspar Román: *Ibid.*, reg° 77.

S/f. Mandamiento para que el alcalde mayor de Colima informe detalladamente sobre una petición que le hacen los naturales: *Ibid.*, reg° 80.

S/f. Orden al alcalde mayor de Ixtlahuacan para que no consienta que Juan Miguel, indio, sea compelido a salir de su pueblo contra su voluntad: *Ibid.*, reg° 82.

Otorgó testamento en la Villa de Colima ante Baltasar de Alcalá el 23 de mayo de 1591, siendo testigos del mismo Juan de Iniesta, Juan de Labayen, Pero Ruiz de Padilla, Gaspar Román y el Padre Martín de Heredia, siendo sus albaceas el bachiller Grijalba, Hernán Gutiérrez Altamirano, v° de México, y Baltasar de Alcalá: AHMC 902.

#### **Villasinda, Rodrigo de [=Villa Sinda]**

V° de Colima, según el *Padrón* de 1532: VP 16.

“Persona muy honrada y es regidor al presente. Pasó con Pánfilo de Narváez. Hallóse en la conquista de la ciudad [de México] y en las de toda la tierra [...]. Ha sido algo aprovechado”: VP 16.

OB 319 registra entre los hombres venidos con Hernán Cortés a un “Villasinda, Rodrigo; se metió religioso franciscano”, pero parece que éste es el conquistador Cindos de Portillo, quien después de profesar, pidió que sus pueblos encomendados pasaran a la Corona porque así se lo suplicaron los naturales de los mismos: IC 1228; luego, fue misionero en Durango, donde falleció: B1, reg° 2227.

También es registrado “Villacinda, Rodrigo”, entre los acompañantes de Luis Ponce de León: OB 334.

Bernal Díaz del Castillo registra entre los venidos con Cortés a Nueva España desde Cuba a “otro buen soldado que se decía Villasinda, natural de Portillo; murió de su muerte”: BD III, 225.

De este v°, “vizcaíno de nación”, que cayó “con una calentura terrible” cuando acompañaba a Francisco Cortés

por el rumbo del Ceboruco, durante su expedición por tierras de Jalisco y Nayarit, al decir de Tello (1968), 52, no estamos seguros que haya sido fundador de la Villa de Colima, como es registrado por O’Gorman (1939), 20, por cuanto ni siquiera se dice de él que fuera conquistador de la provincia en el *Padrón* de 1532.

El 9 de agosto de 1527, Rodrigo de Villasinda, v° de Colima, reconocía deber a Antón Ruiz Maldonado 60 pesos y 4 tomines de oro, importe de cierta ropa: AN 705; con la misma fecha, Villasinda daba poder a Ruiz Maldonado para cobrar a Hernán Moreno, v° de Colima, 110 pesos de oro: AN 706.

De 1532 se conserva copia de un extracto de carta que la Justicia y Regimiento de Colima: Rodrigo de Versinda [sic] Diego de la Peña, Jorge Carrillo, Martín de Ximénez y Juan Pinzón enviaron a la Audiencia de México y donde suplican mercedes por haberseles muerto los esclavos con que se sacaba el oro (8 junio, 1532): RAH, *Colección Muñoz*, 9,4841 A-106, f. 158 vta: Escobar Olmedo (1989-1994), II, n° 1882; enc°

#### **Villeda, Juan de**

Estante en Colima, en 1564: AHMC 104.

Testigo cuando fue discernida el 3 de abril de 1564 la curaduría y tutoría de los menores hijos de Lázaro del Valle a Álvaro de Grijalba: AHMC 104.

#### **Villegas, Francisco de**

No obstante que es registrado por v° de Colima, alcalde de la Villa de Colima y regidor en 1532, según asegura Escobar Olmedo (1997), 128, no hemos hallado alguna otra constancia a este propósito. El *Padrón de 1532*, fuente fundamental para ese año, no lo menciona.

El 29 de enero de 1529 fue recibido como v° de México y, en 1536, fue alcalde ordinario de la capital novohispana: Porras Muñoz (1982), 471-473.

Hidalgo de Castaxiana, tierra extremeña, donde nació hacia 1489. Su padre, don Pedro de Villegas, era portugués. Pasó a Santo Domingo en 1502, con Nicolás de Ovando, participando después en la conquista de Tierra Firme, Darién y Cuba, donde tuvo encomienda. Llegó a México 15 días después de ganada la ciudad, y con la gente y socorro que trajo a su costa, se acabó de pacificar, y así fue muy bien recibido del Marqués y compañeros: cf. IC 368; Porras Muñoz (1982), 471.

Hernán Cortés el 25 de agosto de 1524 le concedió por encomienda los pueblos de Uruapan y Xirosto: Warren (1989), 134-135, 228, 245, 416; luego lo fue también de Atlacomulco y Xocotitlan. Luego, en 1530, acompañó a Nuño de Guzmán en su conquista, teniendo el oficio de mayordomo: Escobar Olmedo (1997), 128.

Puso la demanda contra el Cazonzi por no permitir a los españoles aprovecharse de sus encomiendas, también de haber matado muchos españoles y ser sodomita. Por tales querellas, Nuño de Guzmán mandó hacer información y luego procesó al señor michoacano: *Ibid.*, 36-38.

Fue también Villegas poblador y regidor de la ciudad de Granada, en Michoacán, fundación fracasada y que, en 1534, ya había sido abandonada: *Información hecha por el ayuntamiento de la ciudad de México para probar que es-*

*taba despoblada la ciudad de Granada en Mechoacán, y que no convenía sacar españoles de México para repoblarla* (México, 3 de septiembre, 1534), en: *ENE*, III, 155-172.

Se conserva un borrador del otorgamiento de un poder de Alonso de Ávalos, vº de México, a un Francisco de Villegas, vº de Compostela: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 2.

#### **Villegas, Juana de**

Francisco Muñoz, clérigo presbítero, hijo de Francisco Muñoz, para que doña María Rebeca y doña Juana de Villegas profesen en el Monasterio de la Ciudad de Valladolid, otorga carta de dote a cada una de ellas, por 100 pesos en reales de plata, que dará a la Abadesa del dicho Monasterio o a su mayordomo. Pasó antes el escº real Cristóbal Hernández de Tene: *Carta de dote que otorga el Padre Francisco Muñoz en favor de doña María Rebeca y doña Juana de Villegas para que profesen de religiosas* (9 de noviembre, 1595): AHMC 449.

#### **Villegas, Luis de**

Mestizo.

Ejerce de escº cuando, en 1548 (?), el vº de Colima Juan Fernández Ladrillero, sintiéndose muy enfermo, otorgó testamento: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 37.

En una *Información sobre las circunstancias que rodearon la muerte de don Francisco Mozque, cacique del pueblo de Tapistlan* (iniciada el 3 de enero, 1556), el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo designó por intérprete para la lengua mexicana al mestizo Luis de Villegas y a Juan Pizotl, indio natural de Tapistlan, para la lengua xuniteca “que es la lengua de los naturales del dicho pueblo, los cuales, algunos dellos, se entienden bien la lengua mexicana”: AHMC 49.

#### **Villegas, María Rebeca**

Hermana de doña Juana de Villegas a quienes el Padre Francisco Muñoz otorgó en noviembre de 1595 carta de dote para profesar de religiosas en Valladolid: AHMC 449.

#### **Villela, Pedro de**

Escº en Colima.

El 22 de agosto de 1598, el vº de Colima y del Valle de Alima Juan de Aguilar Solórzano El Mozo otorga escritura y dice: “por cuanto en el dicho Valle yo tengo y poseo una güerta de cacao llamada *Mexcala*, que la hube y compré del Padre Pedro de Solórzano, clérigo presbítero, mi hermano, asimismo vº desta dicha Villa, el cual la había habido por fin y muerte de Martín de Monjaraz, difunto, en almoneda pública a pedimiento de ciertos acreedores que della pidieron venta, como consta por los recaudos y remate que en el proceso de la causa están en el Archivo del presente escº público yuso escrito, y de la escritura de venta que el dicho mi hermano me hizo de la dicha güerta ante Pedro (?) de Villela”. Pasó ante el escº Toribio de Casso: AHMC 1053.

#### **Villena, Gaspar de**

Vº de México, a quien Francisco Preciado, vº de Colima, debía en 1555 100 pesos, según lo declara por su testamento: AHMC 632.

#### **Villofrío, Pedro de [=Villoria, Pedro de]**

#### **Villoldo, Cristóbal de**

Fraila franciscano.

Guardián del convento de San Francisco de Colima, en enero de 1582, cuando fue designado por fray Diego Muñoz, comisario del Santo Oficio, como intérprete de la lengua mexicana en la ratificación de testigos que habían declarado en un proceso contra fray Francisco de Villalba, guardián que había sido del convento de Colima, por quebrantar el voto de castidad: Villaseñor Bordes, 101.

#### **Villoria, Pedro de**

Vº de Colima, ya difunto, cuando se levanta el *Padrón* de 1532: VP 58, que, por cierto, lo registra como *Pedro de Victoria*.

OB 350 registra como hombre de Narváez a un “Villoria, Pedro de”, firmante de la carta de 1520; A 14; Gerhard (1986), 161.

Un Pedro de Villoria figura como hombre de a pie, en las fuerzas de Cristóbal de Olid y Juan Rodríguez de Villafuerte, en Michoacán: Warren (1989), 384; encº

#### **Vinuesa, Alonso de**

El vº Juan Cornejo dijo que “hoy dicho día se concertó de casar a Alonso de Vinuesa con Isabel de Monjaraz, mi sobrina, y para las cargas del matrimonio se le han juntado entre hombres buenos 105 potros conforme a un *memorial* que dijo tenía en su poder, y 2 mulas, y 2 machos, y una carga de cacao, y 15 pesos en reales o cacao. Y porque el susodicho para haberse de desposar con la susodicha pide para su seguridad de que se obligue el dicho Juan Cornejo de que todo lo susodicho le será cierto y pagado”, se obligaba y obligó a pagar como cosa propia. Testigos: el alférez García Martínez y Juan de Monroy. Pasó ante Toribio de Casso, escº público: *Juan Cornejo se obliga a las cargas del matrimonio de su sobrina Isabel de Monjaraz con Alonso de Vinuesa* (12 de abril, 1598): AHMC 1016.

#### **Viñar, Catalina del**

Mujer del conquistador y vº de Colima Diego Chávez; luego casó con Mateo Sánchez; y, por último, con Antonio de Ortega; Lebrón 48.

Al parecer también fue casada con Juan de Salamanca: Amaya Topete (1984), 25.

En 1550, Catalina del Viñar y los hijos de Mateo Sánchez ya habían muerto: Orden a Cristóbal de Espindola, alcalde mayor que fue en la Provincia de Colima, de que entregue a Juan de Espinosa Salado (el depositario de bienes de difuntos en la Ciudad de México) el dinero que procede de los bienes de Mateo Sánchez y Catalina de Vinar [*Viñar*] y sus hijos, difuntos, vecinos que fueron de esa Villa (22 septiembre, 1550): Gerhard (1992), regº 2515; encº

#### **Vique, Doctor**

En agosto de 1579, el alcalde Cristóbal de Silva dijo que, si así lo quisiere Isabel de Monjaraz, “nombre luego el letrado que quiere que lo sentencie, con tal que no sea el doctor Cedeño ni el doctor Vique, que son letrados de la suso-



dicha. Y que de los demás, nombre el que quisiera, siendo de los que residen en la Ciudad de México y no en otra parte, el cual dicho nombramiento haga hoy en todo el día, con aperebimiento que, el término pasado, enviará el dicho proceso a los letrados que tiene nombrados y así lo proveyó e mandó e firmó”.

Isabel de Monjaraz respondió que por cuanto el alcalde le prohibía nombrar por letrados al doctor Cedeño y al doctor Víque, “que son sus letrados”, entonces, señaló “al doctor o licenciado Castañeda, persona que dicen es buen cristiano y de ciencia e conciencia”: AHMC 364.

#### **Vitor, Juan de**

Se dice que, entre los bienes que fueron inventariados a la muerte del vº Juan Domínguez, en enero de 1577, se halló “una taleguilla con unos papeles”; uno de éstos, fue registrado de la siguiente manera: “Iten una carta de venta que otorgó Juan de Vitor, de un negro que vendió al difunto”: AHMC 280.

#### **Vivanco, Juan de**

Tal vez fuera hermano de Pedro de Vivanco.

Presentó un interrogatorio para examinar a los testigos en la *Provança que a petición de Juan de Vivanco hace el alcalde mayor Luis Ramírez de Vargas, en nombre de Catalina de Arévalo, mujer que al presente es de Pedro de Vivanco, en el pleito que trata con Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, su mujer y madre de la dicha Catalina de Arévalo, sobre las causas y razones del dicho pleito* (28 de enero, 1553): AHMC 39.

#### **Vivanco, Luis de**

Estante en Valladolid, en 1569: AHMC 262.

Testigo presentado por el mercader Juan de Torres; declaró: “El sábado pasado que se contaron 2 días del presente mes de julio [1569], este testigo estuvo en la tienda del dicho Juan de Torres y había estado en ella muchos días antes, e vio en ella las cosas e paños e sedas contenidas en la querella. E otro día domingo luego siguiente, supo [...] cómo le habían robado la dicha tienda, e que fue allá e vio que estaba robada e faltaban della los paños e lienzos e sedas e frezadas y las demás que la querella dice, e vio en el aposento de la trastienda, donde estaban ciertas pipas de vino, que en la techumbre estaba hecho un agujero y quitadas ciertas tablas, e puesto por el dicho agujero un palo grande por donde podrían haber bajado a robar la dicha tienda; e después acá ha oído decir que un mestizo que se dice Alonso Valiente robó la dicha tienda, e que le habían topado con la dicha ropa junto a la Villa de Colima”. Dijo tener 25 años de edad: AHMC 262.

#### **Vivanco, Pedro de**

Vº de Colima, al menos, desde 1556: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 122.

En mayo de 1557, se presenta como escº real y vº de Colima: *Poder que otorga Pedro de Vivanco a los mercaderes Francisco Rodríguez y Diego Téllez* (8 de mayo, 1555): AHMC 55. Pensamos, no obstante, que se acercó en Colima al casar a fines de 1551 o primeros días de enero de 1552 con Catalina de Arévalo, hija de Diego Garrido y

Elvira de Arévalo, celebrando el matrimonio el Padre Alonso Sánchez de Miranda, cura y vicario de Villa de Colima: *Pedro de Vivanco pide que le sea entregada Catalina de Arévalo, su legítima esposa, a quien retiene en su casa Beatriz López* (19 de abril, 1552): AHMC 37. Sin embargo, en escritura otorgada ante Juan Caro, en agosto de 1557, se declaraba junto con su mujer, “vecinos que somos desta gran ciudad de México”: AHMC 1086.

Tuvo serias dificultades con Francisco Preciado, padrastro de su mujer porque, a pesar de haber heredado desu padre Diego Garrido cantidad de bienes, Preciado se apoderó de ellos sin querer dar cosa alguna: *Provança que a petición de Juan de Vivanco hace el alcalde mayor de Colima Luis Ramírez de Vargas, en nombre de Catalina de Arévalo, mujer que al presente es de Pedro de Vivanco, en el pleito que trata con Francisco Preciado y Elvira de Arévalo, su mujer y madre de la dicha Catalina de Arévalo, sobre las causas y razones del dicho pleito* (28 de enero, 1553): AHMC 39; también: *Pedro de Vivanco pide que Francisco Preciado haga cuentas con él y le dé posesión de los bienes que le corresponden a Catalina de Arévalo, su mujer, por fallecimiento de su madre* (16 de febrero, 1555): AHMC 46; *Pedro de Vivanco y Catalina de Arévalo, su mujer, se concertaron con Francisco Preciado, para que éste diese y entregase de todos los bienes, haciendas, huertas de cacao que a su mujer pertenecían como hija de Diego Garrido, la octava parte de las huertas de cacao llamadas Santa Ana y Santa Isabel, en términos de Apatlan* (22 de agosto, 1557): AHMC 1086; *Pedro de Vivanco reclama la parte de herencia que le corresponde a su mujer Catalina de Arévalo, según concierto suscrito por Francisco Preciado, difunto* (9 de junio, 1561): AHMC 1087; Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 146.

En febrero de 1552 estaba en Sayula cuando visitó este pueblo el oidor neogallego Miguel de Contreras y Guevara y se suscitó un incidente con los naturales de ese pueblo al ser detenido un correo que trajo carta del Virrey; a la sazón, declaró Pedro de Vivanco en la correspondiente información: “Hoy dicho día lunes, estando este testigo con el dicho señor visitador en su posada, llegó un indio alto de cuerpo, que se dice Diego ChomanI, e traía una carta de México que parecía ser del señor Visorrey para el dicho señor visitador, la cual dicha carta tomó el dicho señor visitador en las manos y antes que la abriese, este testigo vido como a su parescer había sido la carta abierta, otra vez y tornada a cerrar porque los agujeros que traía, amostraba, como dicho tiene, haber sido abierta la dicha carta, y ansimismo otras personas que presentes estaban lo dijeron por ser los dichos agujeros abiertos dos veces, en que parecía haber sido abierta muy claramente. Y luego el dicho señor visitador estando hablando en lo susodicho, mandó llevar a la cárcel hasta averiguar lo susodicho al dicho Diego indio, e al tiempo que lo querían llevar a la cárcel, vido este testigo que se alborotaron los indios que estaban presentes a manera de querer defender al dicho indio, e luego el dicho señor visitador mandó traer ante sí los caudillos que comenzaron a hacer el dicho alboroto, los cuales eran cuatro o cinco, que este testigo no los conoce más que habellos visto señalar, e ansimismo ha oído decir este testigo que estos dichos indios que fueron caudillos del dicho alboroto

traen y han traído este pueblo alborotado e que ha oído decir por cosa pública en el dicho pueblo a muchos indios del dicho pueblo cómo, a instancia e mandado de los frailes, lo traen desasosegado, porque sigan sus opiniones e que no haya clérigo sino que ellos tengan mando en el dicho pueblo, que tienen espías nos dichos frailes, para ver lo que se hace e para ir e venir con concejas e mensajes, e que ansimismo este testigo oyó decir en presencia del dicho señor visitador cómo el dicho Diego indio que traía la carta del señor Visorrey estuvo con ella tres días en el dicho pueblo de Amacueca y que ansimismo vido cómo el dicho indio dijo que venía derecho de México e que había estado ocho días en el camino, e por la [fecha] de la carta de Su Señoría pareció haber estado [más], por lo cual tiene e cree que la dicha carta se abrió por haberse tenido tantos días en Amacueca, e que le pareció a este testigo el dicho monipodio, escándalo y alboroto que los dichos indios hicieron en presencia del dicho señor visitador, muy grande desacato siendo en presencia, como dicho tiene, del dicho señor visitador, porque escandalizaron el pueblo e hubo muy grandes alaridos e alborotos, dando de manos todos los dichos indios, llamándose unos a otros, y el dicho señor visitador fue tras dellos llamándolos muchas veces e no acudían a su llamado, antes los dichos indios le llamaban al dicho señor visitador con las manos y con voces a que se llegase él a ellos, porque este testigo lo oyó decir a algunos *naguatatos* deste dicho pueblo, que le decían así en las voces que daban los dichos indios hasta que este testigo vido que el dicho señor visitador envió delante corriendo todos los alguaciles desde dicho pueblo para que los atajase y trujese con él; y no embargante esto, no vinieron hasta que el dicho señor visitador fue por ellos, y mandó prender los dichos caudillos. Y este testigo vido cómo dijeron los dichos caudillos al dicho señor visitador que si echaba preso al dicho Diego indio, que a todos los prendiese y los ahorcase, y esto con mucha soberbia, que al parescer deste testigo y de otros muchos que estaban presentes, les pareció muy gran atrevimiento y desacato, y que esta es la verdad, y lo que sabe y vido”: AHMC 33.

En diciembre de 1555 ocurrió el triste deceso del cacique don Francisco Mozque y, a la sazón, Pedro de Vivanco se encontraba allí. En enero de 1556, fue interrogado a este propósito por el alcalde mayor Alonso Sánchez de Toledo. Vivanco dijo que, estando en Alimancí, llegaron una mañana de diciembre pasado, muy temprano, Antonio de Contreras y el cacique Mozque, ambos con vara de justicia. Contreras, entonces, le dijo al cacique: “Haz traer de comer”, y don Francisco “fue a los caciques del dicho pueblo a hacer traer de comer, y este testigo no lo vido más”. Al día siguiente, al preguntar por Mozque, le dijeron que se había regresado a su casa. Seis o siete días después, de paso por Tapistlan hacia Colima, le dijeron que don Francisco estaba malo, y fue a visitarle. Le preguntó qué tenía, a lo que le contestó el cacique: “de un dolor que tenía en un costado y en los pechos”. Cuenta Pedro de Vivanco haber observado “que tenía la barriga muy dura e alzada, e allí este testigo le hizo poner paños calientes, y este testigo se fue a acostar, e a la mañana le vido muerto”: AHMC 49.

Presente en julio de 1556, cuando Bernardo de Balbuena hizo ejecución sobre los bienes del vº Jorga Carrillo, en vir-

tud de una sentencia dictada contra éste por el visitador Lebrón de Quiñones: AHMC 50.

En 1565, tutor de los menores de Maese Jácome: Romero de Solís, *Protocolos...* (1999), regº 145.

Teniente de alcalde mayor de Colima, en 1564: AHMC 92, 96, 104, 777, año en que también fue regidor en la Villa: AHMC 91, 777; y receptor de penas de Cámara y gastos de Justicia: AHMC 777. Repitió de teniente de alcalde mayor, en 1565: AHMC 108, 114, 115, 116, 117. También, en varias ocasiones, fungió como escº: en 1567: AHMC 133.

Como hombre de las confianzas del alcalde mayor Dávila Quiñones, gestionó con regidores y vecinos apoyos para que el alcalde mayor obtuviese su renovación en el cargo. Uno de los regidores en aquel año, Bernaldino Cola declaró haber “oído decir que ciertos vecinos firmaron una carta en favor de Pedro Dávila Quiñones para la Real Audiencia de México, para que le prorrogasen por segundo año, e que este declarante no firmó la dicha carta ni se halló en ella, y que este declarante oyó decir que llevaba un poder Pedro de Vivanco e Juan de Segovia, escº de Su Majestad, firmada de 3 regidores por obra de Cabildo, pero que este declarante no se halló en él ni se halló presente al firmar el dicho poder, ni lo vio, mas de que Cristóbal Cola, clérigo, escribió a este declarante una carta”, donde comentaba que “Pedro de Vivanco le había dicho o leído un poder que iba firmado de 3 regidores y que una carta iba firmada de 17 ó 18 vecinos en que por ella enviaron a suplicar a los señores oidores de la Audiencia Real de México prorroguen al dicho Pedro Dávila por segundo año, e que todo esto sabe por la dicha carta que le escribieron e no otra cosa, e que esto es la verdad e lo que sabe so cargo del juramento que tiene fecho”: *Melchor Pérez y Juan de Iniesta, procuradores de la Villa de Colima, pide ante la Justicia y Regimiento de ella, que se haga información sobre ciertos incidentes surgidos entre ellos y el alcalde mayor Dávila Quiñones* (5 de junio, 1565): AHMC 116.

Fue acusado de complicidad con el alcalde mayor, malos manejos y otros delitos por Melchor Pérez y Juan de Iniesta, procuradores de la Villa, sobre lo cual dio provisión la Real Audiencia de México; éste resumía las quejas del siguiente modo: “después que usaba y ejercía [*Ávila Quiñones*] el dicho cargo, había cometido muchos delitos, excesos e cosas indebidas en deservicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, e daño universal de los vecinos e naturales de la dicha Villa y Provincia, y en lo susodicho le había sido favorable y le había dado consejo, favor y ayuda, Pedro de Vivanco que había sido su teniente en el dicho cargo; y él por sí propio había cometido otros delitos”. Por causa de tales abusos, muchos vecinos habían abandonado sus casas, trocada su vecindad, yéndose a otras partes, no pudiendo soportar las vejaciones del alcalde mayor y de su teniente, y además “de sus alguaciles y escribanos y otros oficiales”, llegándose a cometer “graves y atroces delitos, dignos de punición y castigo”, por lo que los vecinos imploraban que “mandásemos que se les tomase residencia con suspensión de cargos para que se averiguase lo que en el caso pasaba y fuesen castigados los delincuentes, y que en caso que esto lugar no hubiese, [...] que un juez comarcano e receptor de la dicha nuestra Audiencia fuese a la dicha Villa y Provincia de Colima, y hiciese averiguación sobre lo contenido en

los dichos capítulos y prendiesen los culpados que sobre ello proveyésemos”: AHMC 114; además: *Juan de Avellaneda, juez de residencia de esta Villa de Colima, toma cuenta a Juan Preciado, receptor que fue de las condenaciones en esta Villa, a Pedro de Vivanco, por gastos de Justicia, y a Alonso Miguel, depositario y mayordomo de la Villa* (2 de mayo, 1564): AHMC 777.

Don Gastón de Peralta, marqués de Falces y virrey de la Nueva España, le concedió una merced de 2 sitios de estancia (24 de diciembre, 1567), uno para ganado mayor y otro para menor, en términos de Xilotlan, “linde el uno con el otro, en unas llanadas, junto a una estancia despoblada que se llama Toliman, sujeta al dicho pueblo de Xilotlan, que por la una parte hacia donde nace el sol sobre mano derecha está un río grande, hondo, de grandes barrancas, que se dice el Río de Chilatlan, y sobre mano izquierda, al mismo nacimiento del sol, está el Río que se dice de Toliman, y por el Camino Real que va al dicho pueblo de Xilotlan, una quebrada de mucha piedra por donde no puede pasar adelante el ganado y alrededor de las dichas estancias, la cercan ciertas serranías de cerros redondos y cordilleras de sierras”. Las visitó Pedro Ruiz de Vilches, corregidor de Xilotlan: Hillerkuss (1994), 170.

Con la misma fecha y por el mismo virrey Marqués de Falces, le fue concedida otra merced de 2 caballerías de tierra, en términos de Xilotlan, “por la parte de abajo, linde con una quebrada que las cerca todas, donde hay mucha cantidad de platanales, y con el Río de Chilatlan, frontero de ellas un cerro redondo como mesa arriba muy llano, que por mi mandado y comisión fue a ver y vido Pedro Ruiz de Vilches, corregidor del dicho pueblo”: *Ibid.*, 170-171.

Cuando otorga su testamento el vº Garcí Rodríguez, el 8 de diciembre de 1571, registra entre las personas que le quedan debiendo, a Pedro de Vivanco con 60 pesos por una cédula comprobada, que está en poder de Baltasar de Alcalá: AHMC 778.

#### **Vivero, Rodrigo de**

Alcalde mayor de Michoacán, en 1593: AHMC 578.

Hijo de su homónimo Rodrigo de Vivero y de Antonia de Velasco, hermana del virrey Luis de Velasco, con quien pasaron a Nueva España. Don Rodrigo era natural de Olmedo y caballero de Santiago.

Casó en mayo de 1563, con Melchora de Aberrucia, hija de Martín de Aberrucia y Leonor Pellicer, que había enviado de Alonso Valiente.

Del matrimonio nacería Rodrigo de Vivero y Aberrucia, señor de Tecamachalco y primer conde del Valle de Orizaba, y quien fuera gobernador de Filipinas; a su regreso a México, la nao naufragó y fue a dar a costas del Japón, iniciando relaciones diplomáticas y comerciales.

Fue presidente de la Audiencia de Panamá: Porras Muñoz (1982), 457; Bleiberg (1979), III, 1029-1030.

El 23 de febrero de 1593, Leonor Ruiz dio poder a Juan Ruiz de Ribera, su hermano, para que por ella y en su nombre, siendo difunto su marido Julián de Frías, la representara ante cualquier juez. Y que, como mujer legítima del dicho Frías, “le manden dar y entregar todos e cualquier bienes muebles e raíces, escrituras y papeles”, etcétera, que hayan quedado de su marido”.

“En Mechoacan, 1º de marzo de 1593, ante don Rodrigo de Vivero, alcalde mayor desta Provincia, pareció Juan Ruiz y presentó este poder y pidió se le dé testamento e codicilos que otorgó Julián de Frías”. El alcalde, entonces, mandó llamar a los albaceas de la ciudad: AHMC 578.

#### **Vizcaíno [=Gómez Vizcaíno]**

##### **Vizcaíno, Juan**

Vº de Colima, en 1588: AHMC 393.

En 1585, se le registra por estante. Entonces dijo “ser criado y es criado y ha sido de la dicha Isabel de Arévalo”, y conoce por ello bien a la yegua y al potrillo contenidos en esta causa, y “ha visto mamar el dicho potro a la dicha yegua”. La edad del testigo: 20 años: AHMC 888.

En enero de 1588, era todavía estante cuando, ante Cristóbal de Solórzano, teniente de alcalde mayor, dijo que tenía en su poder un caballo castaño que reclama por suyo Diego de Monroy: AHMC 889.

Testigo, en 1588, de la notificación de una sentencia al vº el mestizo Francisco Preciado, “maeso de enseñar a tañer y danzar”: AHMC 393.

En 1593, testigo que fue llamado a declarar en cierta información; preguntado sobre el caso, dijo que “tiene al dicho Melchor Pérez por ladrón, y tal fama tiene, y le vio este testigo en una jaca capona castaña”, propiedad del bachiller Juan Rodríguez Santiago: AHMC 494.

En 1597, ya no estaba en Colima: el alcalde ordinario de la Villa de Colima Pedro Gómez Machorro denunció ante el justicia mayor don Antonio Enríquez haber sido objeto de un robo; le habían hurtado “de los ejidos y Llanos desta Villa de Colima, 6 mulas de recua, conocidas y mansas, entre las cuales me faltaron 3 del hierro del margen en el anca, sin otros hierros diferentes”. Una de ellas —dice— grande, castaña parda, era de Agustín de Alcalá; ahora le han dicho que esta mula está en poder de Juan *El Vizcaíno* que está en la Provincia de Ávalos, y lleva la mula una carga de vino. De uno u otro modo, las bestias faltan desde hace un año, que es el tiempo que ha corrido desde que Juan Vizcaíno se ausentó de esta Villa, dejando ciertos encargos a un tal Domingo, residente en la Villa.

El tal Vizcaíno era español y algunos de los testigos lo vieron en Amacueca con la mula nombrada *Chirrionera*: AHMC 736.

##### **Vizcaíno, Sebastián de**

Marino.

Estuvo en la conquista de Portugal y luego vino a Nueva España donde desde 1586 comenzó a participar en las travesías entre Acapulco y Filipinas.

Con fecha 7 de agosto de 1585, el arzobispo y virrey Pedro Moya de Contreras había concedido licencia al vº de Colima Antonio del Castillo junto con Hernando de Santotis y Pedro Lobato del Canto para “tener trato y granjería y pesquería de perlas”, con derecho exclusivo durante 10 años “desde el puerto de Navidad hasta la California”, dándose el vigésimo de lo rescatado a la Corona. Se autorizaba, asimismo, la botadura de una fragata y una lancha y emplear mano de obra indígena pero retribuida. El 29 de abril de 1587, el asiento quedó debidamente formalizado

pero el gozo duró muy poco ya que el pirata Thomas Cavendish atacó el puerto de la Navidad, en septiembre de ese año, y destruyó los navíos que estaban allí labrando Antonio del Castillo y Juan Toscano por cuenta de la compañía. Por aquellas mismas fechas, Vizcaíno iba embarcado en el galeón *Santa Ana* que sufrió por igual el ataque de Cavendish.

En 1591, sobrevino por añadidura el fallecimiento del socio Lobato. Tan grande fue el quebranto que la sociedad se disolvió. Transcurridos 5 años sin que la compañía ejerciera sus derechos a pesar de haber desembolsado 40,000 pesos en diversos gastos, con nueva licencia, Antonio del Castillo llevó a cabo varios viajes a California en pequeñas embarcaciones logrando buenas ganancias con las perlas obtenidas. Fueron luego Sebastián Vizcaíno y un grupo de socios los beneficiados al revocarse la licencia anterior, por fallo de la Real Audiencia de México el 9 de julio de 1594: Mathes (1965), I, 14 y (1973), 31-34; cf. Venegas (1943), 151; León Velazco 1985), 111-113. Así surgió la *Compañía de las Californias* (cf. AHMC 582) para el rescate de las perlas y dio origen a uno de los últimos alientos del destino marinerio de Colima.

El interés por la pesca y comercio de las perlas, de una parte, y los planes del virreinato de continuar la exploración de la costa, dio origen a la llamada “Armada y Descubrimiento que va a las Islas de las Californias”: AHMC 515.

Con el objeto de garantizar la costa de los ataques corsarios, hallar el estrecho de Anián y localizar algunos puertos sobre el litoral, el segundo virrey Luis de Velasco encomendó a Vizcaíno organizar una expedición que zarpó de Acapulco y tocó aguas de Colima.

Los socios no dejaron de tener numerosas fricciones, debiendo intervenir en forma directa el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, pero, lograda cierta conciliación, la empresa se puso en marcha. El 15 de junio de 1596, los navíos *San Francisco*, *San Joseph* y una lancha llamada *Tres Reyes*, con artillería, caballos, raciones para 8 meses, 230 hombres armados y 5 frailes franciscanos, viajaron de Acapulco a Salagua; en el puerto de Colima, Vizcaíno incorporó más de un centenar de hombres que le estaban aguardando con caballos y provisiones. Luego, el 23 de julio, continuaron la travesía hacia Mazatlán: Mathes (1973), 37-38; Portillo y Díez de Solano (1947), 159-208. El paso de vituallas, soldados y marinería por Colima suscitó diversos incidentes como los protagonizados por el capitán Fernando Gálvez de Barrionuevo, hombre “melancólico y con muchas tristezas”, el alférez Jerónimo de Ávalos Vergara que se enamoró y casó en Colima, el sargento Gonzalo Esteban quien diera espaldas al alférez real García Martínez en la plaza mayor y el soldado Alonso Montero, un sevillano en lances de amor con una india, al que un hombre “rebozado” hirió una noche en una calle de la Villa: AHMC 515, 516, 586, 960.

En más de una ocasión, el alcalde mayor de Colima remitió al Virrey informes acerca de aquella “jornada”, proporcionó recursos y cubrió gastos varios. A veces, pidió al depositario de bienes de cámara que librase a su favor los dineros “necesarios para el avío y sustento de la gente que en mi compañía llevo al Puerto de Salagua”: AHMC 522, 524. Con el fin de paliar los efectos en la menguada eco-

nomía de la Villa de Colima, se arbitró destinar la tercera parte de las penas en que eran sentenciados los delincuentes: así, por ejemplo, para “gastos de correos ordinarios a la Ciudad de México con avisos al señor Visorrey sobre la jornada que el capitán Sebastián Vizcaíno”: AHMC 533.

Concluida una primera etapa, Vizcaíno procuró nuevas expediciones en 1599 y 1602; en esta última, a la que se incorporó Enrico Martínez, logró alcanzar el Cabo Mendocino y una de las naves logró incluso llegar al cabo Blanco, en Oregón, cerca del paralelo 43°: Portillo y Díez de Sollano (1947), 337-417.

#### **Vosmediana, Catalina de**

Hermana de Elvira Montañesa, casada ésta con Juan de Orduña, v° de Colima.

Esposa de Juan de Vargas: *Juan de Vargas reclama de su cuñada Elvira Montañesa el pago de cien pesos de oro de tepuzque y otras cosas* (25 de febrero, 1551): AHMC 24.

## X

#### **Xácome [=Jácome]**

#### **Xalavera, Francisco**

Del Padre Xallalera, Xalavera, Jalavera o quizá Talavera, en su *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo Morales de Medina comentó: “es vicario [de Xilotlan] Francisco Xallalera, muy buen sacerdote y trabajador, habla lengua mexicana y tarasca, que son de los naturales de aquella tierra, es clérigo de España”: Miranda Godínez (1972), 312.

Estudió en el Colegio de San Nicolás y como tal figura en 1563: *Ibid.*, 186.

Testigo del testamento otorgado por don Vasco de Quiroga el 24 de enero de 1565, siendo a la sazón diácono: *Ibid.*, 189-190 y 303.

Vicario de Xilotlan y Tepalcatepec (1569-1571), con salario de 150 pesos: Schwaller (1981), 475-476; León Alanís (1997), 316.

Beneficiado de Tlazazalca entre 1577 y 1591, con salario de 180 pesos: León Alanís (1997), 314.

La *Relación de Quacomán* [1580], al referirse a este cabecera, dice: “En este dicho pueblo hay un hospital, el cual mandó hacer un vicario que estuvo en este dicho pueblo, que se dice Javalera [sic], donde su curan los enfermos; es hospital de mucha devoción y se tiene muy buen recaudo en él, así para los naturales deste dicho pueblo como para otros viandantes forasteros que caen enfermos, porque a todos se reciben y se curan por amor de Dios, sin que por ello den ni paguen cosa ninguna al dicho hospital; [en] el

cual no tienen renta ninguna y se sustentan de limosnas”: Acuña (1987), 143.

Es notable esta información porque no tenemos noticia que haya estado destinado a Quacomán.

**Xallalera, Francisco** [=Xalavera, Francisco]

**Xil** [=Gil]

**Ximénez** [=Jiménez]

**Ximón** [=Simón]

**Xuárez** [=Juárez, Suárez]

## Y

**Yáñez, Diego de** [=Rodejón, Diego de]

Preso en la cárcel de la Villa de Colima, en marzo de 1580: AHMC 844.

El teniente de alcalde mayor Cristóbal de Silva dispuso hacer averiguación por cuanto, al decir del alguacil mayor Juan Muñoz, “teniendo preso y a buen recaudo en la dicha cárcel por mandado de Su Merced a un indio llamado Gabriel por ladrón, esta noche pasada el susodicho quebrantó la dicha cárcel e prisión”, escaló la pared y se huyó. Era el 12 de marzo de 1580.

Entonces y sobre el particular, el teniente tomó y recibió juramento de Diego de Rodejón, quien estaba preso en la cárcel. El testigo declaró que “la noche pasada, estando durmiendo, que era ya a medianoche poco más o menos, oyó hablar a un indio de los que estaban presos, que no le conoció por estar a oscuras y la puerta cerrada, el cual indio se andaba paseando, y a esto este testigo llamó a un muchacho que estaba durmiendo, para que mirase si había fuera de la puerta algún indio o persona, para si lo hubiere dar aviso de cómo el indio andaba fuera del cepo. Y no pareció nadie y así se quedó dormido. E otro día, al tiempo que amaneció, vido tierra junto a la puerta y, mirando, vido un agujero fecho en la pared por donde parece se huyó el dicho indio. E visto los demás indios, conoció ser el dicho Gabriel ser el que quebrantó la dicha cárcel y se huyó. E vido que al tiempo que el dicho alcaide e alguacil cerró las puertas de dicha cárcel e con cerrojo en el cepo, al tiempo que se fue a dormir, por do consta que el dicho indio se salió del cepo. Y esto es la verdad de lo que deste caso pasa”.

Al momento de rubricar su declaración, el preso firmó de su nombre: “Diego de Yáñez”: AHMC 844.

**Yáñez, Gonzalo**

Presbítero, licenciado.

Cura y vicario de la Villa de Colima, en 1565: AHMC 211, 237.

El 5 de junio de 1565, en escrito presentado ante el teniente de alcalde mayor Diego de Velasco, el Padre Yáñez decía: “El licenciado Gonzalo Yáñez, clérigo presbítero, digo que podrá haber 5 ó 6 meses, poco más o menos, que Garci Rodríguez, v<sup>o</sup> desta Villa, me vendió 2 piezas de negros bozales: una negra que se llama Juana e un negro que se llama Francisco, de tierra de Zapé; los cuales me vendió por libras de hipoteca e yo se los pagué; e agora parece estar los negros hipotecados por una obligación que el dicho Garci Rodríguez hizo a Alonso de Barahona, mercader, de quien compró los dichos negros, la cual obligación está presentada ante V.m. por Pedro de la Puerta, con poder del dicho Alonso de Barahona, por virtud de la cual se mandó dar mandamiento ejecutorio y por bienes hipotecados fueron nombrados las dichas 2 piezas de negros, que el dicho Garci Rodríguez me vendió. E porque a mi derecho conviene sacar un traslado de la obligación que el dicho Garci Rodríguez hizo al dicho Alonso de Barahona, con el mandamiento ejecutorio, para que yo pueda pedir al dicho Garci Rodríguez me haga ciertos e seguros los dichos negros, por tanto a V.m. pido me mande dar testimonio de todo lo susodicho con la obligación o con el traslado della, e dé el mandamiento ejecutorio con todo lo demás que a mi derecho conviene, que yo estoy presto de pagar al esc<sup>o</sup> sus derechos”: *Pedro de la Puerta y Alonso de Barahona, mercaderes, contra Garci Rodríguez, por cantidad de pesos, piden se haga ejecución en dos negros* (4 de mayo, 1565): AHMC 111.

Días después, el 22 de junio, ante el teniente de alcalde mayor Diego de Velasco, Isabel de Monjaraz dijo que Pedro de Ávila Quiñones había depositado ciertos bienes del difunto Alonso Carrillo de Guzmán, alcalde mayor que fue de los Pueblos de Ávalos, en Juan de Arana, su marido, “y porque él no está en esta Villa y yo pienso salir della”, pedía se depositaran en otra persona. El teniente de alcalde mandó traer los autos y el inventario, donde se incluyen algunos mandamientos, entre ellos, uno por el que se manda pagar 9 pesos y 2 tomines “al licenciado Gonzalo Yáñez, vicario que fue desta Villa”, y otro para dar a Alonso Miguel 10 pesos “por la entrada de hermano de cofrade del dicho difunto en la Veracruz”: AHMC 237.

Ello quiere decir que para esa fecha, ya había sido trasladado a otro lugar.

Llama la atención que León Alanís (1997) no lo registre entre los clérigos de Michoacán

**Yáñez, Juan**

A mediados de 1551, varios mandamientos dados por el virrey Luis de Velasco tuvieron que ver con una expedición “en descubrimiento y demanda de perlas”, a lo largo del litoral, desde Motines, “por las costas de la dicha provincia de Colima hasta el río del Tizón, Isla de la Cardona y hasta Culiacán”.

La licencia fue concedida a Juan Fernández Ladrillero, Antonio de la Cadena, Diego de Peñaflores o Peñafiel, Alonso Carrillo, Juan Yáñez y Francisco Hernández de Almendra, varios de ellos vecinos de Colima, con tal que de pa-

gar el quinto de Su Majestad y no compeler a los naturales para el trabajo.

En la práctica, tal licencia fue un monopolio en favor de una compañía fundada quizá en la Villa de Colima para explotar el beneficio de las perlas a lo largo del litoral hasta Baja California. Además, el Virrey exigió a las autoridades de Colima proveer de “pez, alquitrán y pita” por cuanto la compañía habría de aderezar un par de embarcaciones. De hecho, Almendral, Carrillo y Yáñez tenían un navío surto en el puerto de la Navidad.

El 15 de diciembre de 1552, la licencia se amplió a otros socios. Gerhard (1992), reg<sup>o</sup> 2523; 2532 y 2547.

### **Yepes, Gonzalo de**

También registrado como Gonzalo Ortiz de Yépez: Mazín (1996), 87; León Alanís (1997), 313.

Al parecer era sobrino del canónigo Pedro de Yepes: *Ibid.*, 160.

En la *Relación de los clérigos del obispado de Michoacán* (1571), el obispo don Antonio Morales de Medina, registra al Padre Yepes como vicario de Cinagua y Guacana, el primero de 270 tributantes, en 4 sujetos, y el segundo, encomienda de Pedro Pantoja, con 240 indios, que vivían en 2 sujetos, y hablaban lengua tarasca. El prelado escribe: “Es vicario Gonzalo de Yepes, lengua tarasca y suficiente, clérigo de España”: Miranda Godínez (1972), 307.

El 1<sup>o</sup> de marzo de 1574, fue recomendado por el deán y cabildo michoacanos ante el Consejo de Indias para ocupar una prebenda de racionero que hasta entonces no se había provisto: AGI, *México*, 375; pero ya era canónigo según el jesuita Francisco Ramírez en su *Principio y fundación de este colegio de Pátzcuaro*, escrito hacia 1585: Mazín (1996), 87.

En 1574, con motivo de dar a los jesuitas la posesión de la iglesia que hasta entonces había fungido de catedral en Pátzcuaro, con la única condición que se trasladaran los restos de don Vasco de Quiroga, varios canónigos cooperaron con 100 pesos, algunos al contado y otros a censo: entre ellos, el canónigo Gonzalo de Yepes que dio 300 pesos: *Ibid.*, 96

En 1592, el obispo de Michoacán fray Alonso Guerra tuvo un gran conflicto con el cabildo eclesiástico, cuando emprendió su visita. “Los ánimos se habían caldeado primero en el plano disciplinar, pues el prelado entendió en los delitos personales de algunos prebendados y los castigó. No tardó en poner el dedo en la llaga. Comisionó al racionero Antonio Ximénez para que tomase cuenta a sus colegas. Una vez tomadas, les obligó a pagar sus deudas para con el ramo de fábrica de la iglesia, que ascendían a un total de 8,092 pesos. Se les descontaría año con año una cierta cuota de sus prebendas. Hay que ver que no se trataba de unos cuantos deudores. Debía la inmensa mayoría capitular”, entre ellos, Gonzalo Ortiz de Yépez: *Testimonio de fray Alonso Guerra contra algunos prebendados* (Valladolid, 8 de agosto, 1592): AGI, *México*, 374; Mazín (1996), 115-116.

En 1593-1594, es vicario en Pátzcuaro, con 150 pesos de salario: León Alanís (1997), 310.

Varias referencias hallamos en AHMC respecto a este clérigo: en julio de 1594, Juan Fernández de Ocampo pre-

sentó una cédula firmada por el alférez mayor García Martínez donde reconocía ser deudor por 55 becerros machos y hembras del diezmo de 1592. En su contestación, García Martínez incluyó el requerimiento que hiciera a Fernández de Ocampo con fecha de 20 de octubre de 1593, en el que decía: “Señor escribano que presente estáis, dadme por testimonio cómo pido y requiero al señor Joan Fernández, que luego vaya o envíe a mi estancia por 55 becerros que debo del diezmo del año pasado, de que fue diezmero el canónigo Yepes, que dice le vendió Joan de Segovia; los cuales yo le había comprado muchos días ha. Y, por quitarme de pleitos y obligarme a dar información de cómo yo los había comprado al dicho Joan de Segovia, antes que el dicho señor Juan Fernández los dichos becerros, que le pido y requiero las veces que puedo, que luego vaya o envíe por ellos, que yo estoy presto, enviando a la dicha mi estancia, de dárselos metidos en el corral della y de edad de 8 meses según y de la manera que Su Majestad manda”: AHMC 507.

El 28 de enero de 1593, en Valladolid, se firmó el finiquito de la compañía que tenían el canónigo Gonzalo de Yepes y el bachiller Miguel de Torres, beneficiado de Huiramangaro, de “los diezmos de la Villa de Colima del año pasado de 1592, que se remataron en el dicho canónigo Gonzalo de Yepes en 2,420 pesos de oro común, de que es fiador del dicho diezmo en la escritura y obligación que hizo a la Santa Iglesia para la paga del dicho diezmo”. “Y el dicho bachiller Miguel de Torres ha beneficiado la mayor parte del dicho diezmo, y de todo ello han fecho y fenecido sus cuentas. Y por el trabajo que tuvo y costas en la dicha administración, ha tomado 50 pesos de oro común. Y están de acuerdo y no se debe el uno al otro ni el otro al otro cosa alguna”, dándose ambos por libres y quitos de la compañía. Testigos: Diego de Herrera, Diego Jiménez y Pedro de Figueroa, vecinos de esta ciudad. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Pedro Márquez: AHMC 932.

El 15 de mayo de 1593, Juan Ramírez de Alarcón recibe en nombre del canónigo Gonzalo Yepes y del bachiller Miguel de Torres, de Cristóbal Hernández de Tene, las manifestaciones del diezmo de 1592 de diversos vecinos de la Villa de Colima: AHMC 934.

El 9 de junio de 1593, en la ciudad de Valladolid y ante el esc<sup>o</sup> Pedro Márquez, el canónigo Gonzalo de Yepes otorga poder a Juan de la Fuente, v<sup>o</sup> de dicha ciudad, para que pueda tomar cuentas a Cristóbal Hernández de Tene, v<sup>o</sup> de la Villa de Colima, de lo procedido del diezmo del año pasado de 1592, “que por mí y con mi poder ha administrado, y hacerle cargo, recibir su descargo y cobrar el alcance”. Testigos fueron: Antonio Samaniego, Alonso de Tapia y Bernardino de Valdivieso, vecinos de esta ciudad: AHMC 931.

El 15 de julio siguiente, Juan Ramírez de Alarcón, en nombre del canónigo Gonzalo Yepes, recibió del v<sup>o</sup> Cristóbal Hernández de Tene las manifestaciones del cacao del diezmo del año pasado de 1592. Se indican los nombres de los vecinos y las cantidades entregadas: AHMC 935.

## Z

### Zabala, Martín de

Estante en Colima, en 1566: AHMC 139.

Testigo el 17 de marzo de 1566 del remate de los tributos de Chametla y Tlacetipa: AHMC 139, y de los pueblos de Tecolapa, Caxitlan y Santiago y su partido, que están en la Real Corona, así como los de Tecoman y su partido: AHMC 140 y 142; así mismo lo fue del correspondiente a los tributos de Tecpa y Petlazoneca: AHMC 141.

### Zabicos, Alonso

“En la Ciudad de Pázcuar, que es en esta Provincia de Michuacan, domingo en la noche, 17 días del mes de noviembre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1549, estando en el hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la dicha ciudad, malo de enfermedad grave, un mancebo venido de la Villa de Colima que había [*por*] nombre Juan de Cervera, en presencia de mí Nicolás de Aguilar, escº de Sus Majestades, e de otras muchas personas que ende estaban, dijo por su boca que daba su poder cumplido, según que en tal caso se requiere, a Alonso Zabicos que presente estaba”, para que hiciera bien por su alma, y que todo lo demás lo dejaba como heredera suya a su sobrina Estebanía Cervera, quien vivía en la Villa de Colima. Al día siguiente, Alonso Zabicos, a nombre del Juan de Cervera, dispuso su última voluntad.

El testamento pasó ante el escº Nicolás de Aguilar, y fueron sus testigos Francisco Gómez, Pedro Díaz de Villalba, Francisco Díaz, diácono de Evangelio, Antonio de Mala, diácono, y Cristóbal de Barrios, vecinos y estantes en Pázcuar: AHMC 60.

### Zaldívar [=Saldívar]

### Zambrana, Francisca [=Guzmán, Francisca]

Francisca de Guzmán o Zambrana (también, a veces, nombrada Zambrano), era natural de Murcia, hija de Pedro de Zambrana Fajardo, primo de la marquesa de los Vélez en cuyo servicio estuvo Francisca como doncella: AGN, *Inquisición*, 201, exp.8.

En Sevilla tuvo relaciones con Juan Suárez de Figueroa y de ellas nació una hija natural que llamó Leonor. También en Murcia engendró otra hija.

Pasado algún tiempo, vinieron las tres —madre e hijas— a Nueva España, donde Juan Suárez de Figueroa, entre tanto, había sido ordenado sacerdote por fray Juan de Zumárraga, obispo de México, llegando a ser canónigo de esta sede episcopal.

Francisca de Zambrana casó entonces con Alonso Giraldo, compañero de Hernán Cortés en su expedición californiana, donde murió de hambre. Al decir de doña Francisca, Giraldo dejó 3 hijos: un par de varones y una mujer que

“tiene casada en Culiacán”: IC 641. Hijo de ambos, al parecer, fue Diego Giraldo.

Al enviudar, se acogió en los Pueblos de Ávalos en la casa del Alonso de Ávalos y Francisca de Estrada, donde crió a sus hijas y las cuidó de los asedios de Rodrigo de Carvajal y Pedro Bernaldo de Quirós, a la sazón clérigo: Villaseñor Bordes (1988), 125-126.

Leonor su hija, casaría con el conquistador Juan de Alместo, quien fuera vº de Colima.

### Zambrano, Francisca de [=Zambrana, Francisca de]

### Zamora, Diego de

Escº que ejercía su oficio en la capital del virreinato.

El 19 de enero de 1562, en la Ciudad de México, ante el escº Juan López, el vº de Colima Juan de Iniesta reconoció deber 837 pesos, 3 tomines y 4 granos de oro común al mercader Alonso de la Puerta. Del otorgamiento de esta escritura de obligación fueron testigos los escribanos Diego Zamora y Juan de la Torre, y el vº de Colima Martín Ruiz de Monjaraz: AHMC 804.

El 12 de agosto de 1573, Polonia de Gamboa, vª de México, otorgó carta poder al vº de Colima Juan Domínguez, ante el escº Diego de Zamora y de Diego de la Fuente y de los testigos Pero Suárez de Mayorga y el licenciado Diego Rodríguez de Villafuerte, vecinos de México. De este poder, sacó un traslado el escº Andrés de Cebreros. El poder especialmente era “para que podáis tener a vuestro cargo, e ver, e visitar las güertas de cacao que nosotros tenemos en la Provincia de Colima”, y para coger y vender el cacao a los precios “que vos pareciere así de contado como de fiado”, y remitirlo a la Ciudad de México: AHMC 249.

El 6 de marzo de 1576, el mercader de México Alonso de la Puerta dio poder al vº Cristóbal de Silva ante el escº Zamora, siendo testigos Gonzalo de Prado, Antón Martín y Fernando Rodríguez, vecinos y estantes: AHMC 304.

### Zamorano, Pedro

Acompañante de Lebrón de Quiñones en su visita a la Villa y Provincia de Colima: *Provança que hace Martín de Monjaraz acerca de una cota de malla, en el pleito que trata contra el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones* (1º de marzo, 1557): AHMC 765.

Es posible que sea incluso pariente de Monjaraz, pues era hijo de Pedro Zamorano —quien fue en 1553 alcalde ordinario de la Ciudad de México— y de doña Inés Hernández, hoja del conquistador Pedro Ruiz de Monjarrás: Porras Muñoz (1982), 475-476.

### Zamudio, Francisco de

Alguacil mayor de la Ciudad de México, en 1571.

El licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario de la Ciudad de México, dio mandamiento ejecutorio y el alguacil Francisco de Zamudio lo cumplió el 3 de septiembre de 1571 en 16 cargas de cacao que estaban en un aposento del *Mesón* —que dicen *de Espinosa*— en 8 costales grandes, las cuales [*cargas*] depositó en Juan de Moya, mesonero del dicho *Mesón*. Testigos del embargo fueron Juan Domínguez, Jácome López, Hernán Núñez y Jácome de

Castilla, vecinos de México, quienes no supieron firmar. Dio fe el escº Diego Maldonado.

El vº de Colima Miguel de Candia, el día 5 de septiembre, decía que las 16 cargas de cacao embargadas por el alguacil mayor Zamudio —supuestamente bienes de Garci Rodríguez— eran, en realidad, de su propiedad. Pide se le reciba información, lo que dispuso el alcalde: AHMC 779.

#### **Zaragoza, Juan de**

Escº de la Ciudad de México.

Por auto de la Justicia ordinaria de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 1554 y en Juan Gutiérrez, vº de México y fundidor de la Casa de la Moneda, fue discernida la tutela de la menor Catalina de Arévalo, mujer del vº de Colima Pedro de Vivanco, de lo que dio fe el escº Juan de Zaragoza: AHMC 1086.

Luis Ramírez de Vargas, vº de la Ciudad de México, se obligó con García Ramírez por 100 pesos de minas según “una escritura pública de censo de principal que pasó ante Juan de Zaragoza”, el 17 de enero de 1560: AHMC 134.

Diversas referencias a actividades de este escº hallamos en el expediente *Tutela y cuenta de los hijos y herederos de García Ramírez* (23 de julio, 1565); entre otras, ahí se alude a una escritura de censo contra Luis Ramírez de Vargas de 100 pesos de minas de principal a pagar en cada año 10 pesos de minas sobre las casas de su morada, que pasó ante el escº Juan de Zaragoza el 7 de enero de 1559; son de tipuzque 165 pesos y 3 tomines.

Asimismo “parece que en la Ciudad de México, en 5 del mes de mayo del año pasado” de 1559, ante Zaragoza, Hernando de Grijalba recibió “y se hizo cargo de las escrituras y cosas siguientes; y parece que, ante don Rodrigo Maldonado, alcalde ordinario de la dicha ciudad, le fue discernida en 17 días del dicho mes de abril del dicho año ante el dicho Juan de Zaragoza, escº, la cual está firmada e signada del susodicho e así mismo el dicho cargo”.

Se le hace cargo a Hernando de Grijalba de 102 pesos de oro común que le entregó Diego de Rojas el 9 de mayo de 1559, ante el escº Juan de Zaragoza, “del alcance que se le hizo de la cuentas que se le tomó”.

Entre otros descargos, presentó 24 pesos de oro común pagados a Alonso de Alcochola, “por las cobranzas que hizo por los dichos menores, que dio carta de pago del susodicho reconocida ante don Rodrigo Maldonado, alcalde, y Juan de Zaragoza, escº público; tomósele en cuenta”. Más, 12 pesos de oro común pagados a Francisco Morales, “relator de la Audiencia Real de México e juez de cuentas”; dio carta de pago. 20 pesos de oro común pagados a Diego de Rojas “por mandado del juez de cuentas por razón de su trabajo del cargo que tuvo de los dichos menores y firmada de Juan de Zaragoza, escº”. Además pagó 7 pesos y 3 tomines al escº Juan de Zaragoza de ciertas costas de escrituras, según carta cuenta que presenta.

Además, “3 pesos y 3 tomines pagó Pero López de Herrera en nombre de Grijalba en la Ciudad de México para sacar el cargo de Juan de Zaragoza de lo que le fue entregado al dicho Hernando de Grijalba y de ciertas notificaciones y reconocimientos; y juró el dicho Pero López de Herrera, que estaba presente, habello pagado”: AHMC 102.

#### **Zárate, Mateo de**

Vº y mercader de México.

El vº y escº Baltasar de Alcalá tuvo tratos con él: en su testamento de 1594, declara: “De esta vez postrera que vine de México, me dio Mateo de Zárate 500 y tantos pesos de ropa según parece firmado de mi letra y firma; mando que se haga cuenta con él”, deduciendo 60 pesos “que cobró por mí del corregimiento de Alonso de Aguilar, y más la ropa que me envió año del noventa y tres [1593] que, por ella, le alcancé en 100 y tantos pesos, que rebatidos de la dicha cédula que le hice, lo que pareciere deberle, se le pague, que yo le tengo por buen cristiano, que dirá lo que es”. Explica que debe aún a Zárate “de 30 pesos de unas cajetas de conserva que me envió, y por unos cañutos de solimán, los cuales no se han acabado de vender [...]. Iten, mando que en poder del dicho Mateo de Zárate está la provisión real del tiempo que fue alcalde mayor Juan de Villaseñor Alarcón, para que la cobrase; mando que se sepa de él; y si lo cobró, se cobre de él que, en siendo, serán hasta 80 pesos, y se distribuya por mis albaceas por el ánima del dicho difunto [...]. Iten declaro que Mateo de Zárate, vº de México, me dio un traspaso de un Vizcaíno que estuvo en esta Villa, pariente de Antonio de Villalobos, alcalde mayor que fue della, para cobrar aquí 100 y tantos pesos; declaro que estos pesos de oro los ha de haber el dicho Mateo de Zárate porque yo no se los he pagado; y mando que la escritura se dé a Gaspar Román para que dé aviso dello y se cobren, y la escritura parecerá entre mis papeles que están en mi tienda”.

Por codicilo agregó otras cláusulas; una de ellas alude a Mateo de Zárate: dice que, cuando Bernaldino de Alcalá, su hijo ya difunto, fue a México, “llevó 21 cargas de cacao, las cuales dio a Mateo de Zárate”, quien las vendió a 23 pesos. Y luego, este declarante dio 100 pesos a Catalina de Grijalba, su nuera, y mujer de Bernaldino: *Testamento de Baltasar de Alcalá* (14 de octubre, 1594): AHMC 705.

También el Cabildo de la Villa tuvo qué ver con Mateo de Zárate: Juan de Monroy, Juan Fernández de Tene y Gaspar Román, regidores de la Villa de Colima, otorgan poder a Alonso Carrillo de Caso, a un Fulano Jaramillo y al mercader de Castilla Mateo de Zárate, residente en la ciudad de México. Testigos: Álvaro de Grijalba, Juan Martín del Campo y Juan Ruiz Quintero, vecinos de Colima. Escº ante quien pasó, Cristóbal Hernández de Tene: *Poder que otorgan los regidores de la Villa de Colima* (7 de septiembre, 1595): AHMC 470.

Francisco Rodríguez Machuca, residente en la Villa de Colima, dice que el 12 de noviembre de 1594, “Juan Fernández de Ocampo, en nombre de Francisco López AVECILLA y con su poder, se concertó que yo me casase, como me desposé por palabras de presente, según orden de la Santa Iglesia, con Mariana AVECILLA, hija legítima de Juan López y nieta del dicho Francisco López, vecinos de la ciudad de México”. Según escritura otorgada en virtud del dicho poder, “me fue otorgada promesa de dote, de cantidad de 1,000 pesos de oro común”, ante escº, de la siguiente manera: 650 pesos, de la parte que le corresponderá como nieta que es de Francisco López AVECILLA, en las casas de su morada y tierras, y 150 pesos, de una cama, y otros tantos que pagó a Zárate, mercader de México. De todo lo cual se



da por contento y recibido. Pasó ante Cristóbal Hernández de Tene: AHMC 487.

Por otros recaudos de la testamentaria del esc<sup>o</sup> Alcalá, conocemos detalles de sus negocios con Zárate: según consta por carta cuenta de Zárate, el difunto Baltasar le quedó debiendo 709 pesos y 7 tomines, y se ha cobrado, dando carta de pago. También declara en descargo haberse pagado a doña Bernardina Bazán, sobrina del dicho difunto, y por su mandado, 52 pesos, de que envió carta de pago. Se informa también que Mateo de Zárate envió “una arroba de cera de Castilla en 21 pesos, [de] la cual cera se dio media arroba a la Cofradía del Nombre de Jesús desta Villa”, y el resto se gastó “en la sepultura del difunto, misas y sufragios del año entero que ardió cera cada día”: AHMC 712.

También el alférez real de la Villa de Colima García Martínez, por su testamento otorgado en diciembre de 1599, señalaba por algunas cláusulas a Mateo de Zárate como persona de su confianza (cf. AHMC 1058) y con quien le ligaban lazos comerciales: “Iten declaro que debo a Luis Castel, v<sup>o</sup> de México, 200 y tantos pesos, por escrituras; mando que si Mateo de Zárate no se los ha pagado, que se los paguen.

“Iten mando que a Diego López de Loaysa y a Diego Martínez, debo 50 pesos; mando que si Mateo de Zárate no se los ha pagado, mando que se los paguen”. Agrega que en 1598, envió a Mateo de Zárate con Francisco Martín, 4 cargas de cacao y una libranza de Agustín de la Puerta sobre Juan Rodríguez de León, v<sup>o</sup> de México. “De lo cual me ha enviado no sé qué cosillas. Cobrar se ha de lo que debiere”.

“Iten declaro que con la recua de Cristóbal de Silva, envié al dicho Mateo de Zárate 10 tercios de cacao muy bueno, en que iban unas cargas de cacao y un tercio de menudo, que llevaba 16 almudes; mando se cobre del todo lo procedido del dicho cacao”.

“Iten declaro que yo pagué aquí 400 y tantos pesos, por ejecutoria de la Real Audiencia de Guadalajara, de una negra que yo había vendido, la cual salió incierta; por la dicha razón, me la hicieron pagar, la cual me vendió Juan de Santa Cruz, v<sup>o</sup> de México, padre de Martín de Santa Cruz; los cuales recaudos envié a Mateo de Zárate para que cobrase los dichos 400 y tantos pesos; mando se cobren”.

“Iten declaro que [...] en México, 3 ó 4 años ha, Mateo de Zárate tuvo necesidad de dineros y sacó una partida de naipes del estanque [estanco], que no me acuerdo lo que es. Y aunque me obligué yo por principal, la verdad es que todos son por su cuenta, y él los recibió y vendió, y hizo dellos como cosa propia; aunque yo me obligué, fue en confianza; mando que le pidan la escritura, pues a cabo de tanto tiempo, habrá ya pagado”: *Testamento del alférez mayor García Martínez* (21 de diciembre, 1599): AHMC 545.

### **Zarfate de Medina, Hernando**

Mercader y v<sup>o</sup> de México, yerno de Juan de la Torre y Polonia de Gamboa, por haber casado con María de la Torre, de la que enviudó: AHMC 781, 783.

Fernando Zarfate de Medina, v<sup>o</sup> de México, otorgó poder a Cristóbal de Silva, v<sup>o</sup> de Colima, para que en su nombre, cobrase de su suegra Polonia de Gamboa, v<sup>a</sup> de Colima, 1,700 pesos de oro común que le debía por una obligación

que contra ella tenía. Además, hace nulo el poder que anteriormente había dado a Alonso Carrillo para el mismo efecto. Pasó ante el esc<sup>o</sup> Alonso Fernández de Carmona.

Este poder fue presentado por Cristóbal de Silva ante la Justicia de la Villa de Colima. Sin embargo, con anterioridad se habían realizado otras diligencias y reclamaciones.

De hecho, el 12 de agosto de 1573, ante el alcalde mayor contador Martín Montúfar de Lagunas y del esc<sup>o</sup> Luis Vélez Cherino, había comparecido Pedro Caballero a nombre de Zarfate reclamando el cumplimiento de un concierto que el susodicho tenía con su suegra Polonia de Gamboa, según el cual ella debía “poner en la ciudad de México todo el cacao que se cogiere de la huerta que la susodicha tiene en esta Provincia junto al pueblo de Contla”, para que el mercader Pero Xuárez, quitadas las costas, “lo reciba y beneficie y acuda al dicho mi parte con la mitad, hasta tanto que sea pagado de 1,700 pesos que la susodicha le ha de dar y pagar de los frutos de la dicha güerta. Y porque el dicho mi parte y yo, en su nombre, nos tememos [que] no trasponga el dicho cacao, porque al dicho mi parte no le ha pagado, y para evitar lo susodicho y se cumpla lo en esta escritura contenido, por tanto, a V.m. pido e suplico, mande con pena a Hernando de Gamboa, persona que tiene poder de la dicha Polonia de Gamboa, no dé ni acuda con cosa alguna a la dicha Polonia de Gamboa ni a otra persona por ella sino que, a costa del dicho cacao, se envíe a la ciudad de México a Pero Xuárez de Mayorga, persona que por la dicha escritura está obligada al beneficio para que, de allí, el dicho mi parte haya y cobre lo que por la dicha escritura está obligada. Y, para que el dicho mi parte cobre, se notifique cada vez que se llevare a Alonso Carrillo, alguacil, persona que tiene poder del dicho mi parte, para que sea avisado y cobre según la cantidad que fuere”.

Se anexa la escritura de compañía entre Polonia de Gamboa y Fernando Zarfate, su yerno. Polonia le había dado en dote por su matrimonio con María de la Torre, difunta, su hija, además de 3,000 pesos que le correspondían a ésta de su legítima como hija de Juan de la Torre, una parte de la *Huerta de cacao de Contla*, según escritura otorgada el 11 de octubre de 1570.

Zarfate, posteriormente, había vendido a su suegra dicha parte de la huerta aunque habían surgido algunas dificultades por razón del precio de la misma.

Para evitar éstas, llegaron a un compromiso: Zarfate descontaba 1,300 pesos de oro de la obligación que tenía de su suegra por valor total de 3,000 pesos. Polonia de Gamboa se comprometía a pagar el resto de 1,700 pesos, “en la mitad del cacao que procediere y se cogiere de toda la dicha heredad, quitas [las] costas”. Por tanto, a partir de la fecha de este concierto otorgado el 19 de febrero de 1573 ante el esc<sup>o</sup> Pedro Sánchez de la Fuente, se estaría pagando con el cacao hasta el cumplimiento de los 1,700 pesos. Además, doña Polonia se comprometía a enviarlos al mercader Pero Xuárez de Mayorga para que vendiese el cacao al mejor precio posible, cargando las costas por mitad a ambos: *Fernando Zarfate, vecino de México, otorga poder a Cristóbal de Silva, para que cobre cantidad de pesos a Polonia de Gamboa* (México, 1<sup>o</sup> de febrero, 1574): AHMC 783.

Según una libranza de gastos generales para la armada que se preparaba con destino a las islas del Poniente a las

órdenes de Legazpi, se le compraron 2 pipas a 116 pesos de minas, para los oficiales y calafates del astillero, “y para botar los navíos”, es decir, para festejar la botadura de las naos: Muro (1975), 52.

#### **Zárraga, Miguel de**

Estante en la Ciudad de México en 1557: AHMC 86.

Presente estuvo cuando, en la Ciudad de México, a 26 de enero de 1557, Diego de Mendoza vendió a Francisco Preciado, ambos vecinos de Colima, al negro Baltasar, natural de Zelofre, de 25 años de edad, “el cual os vendo por de buena guerra e no de paz, e por libre de hipoteca”, por 330 pesos de oro común. La escritura de venta pasó antes el escº Diego López y fueron testigos Diego de Mexía, Miguel de Zárraga y Diego de Frías: AHMC 86.

#### **Zarza, Ana de la**

Hija de Juan de la Zarza y Catalina de Tapia: AHMC 1022.

Casó con Diego Morán El Viejo, llevando por dote 1,300 pesos: AHMC 1022.

Procrearon a Teresa de Tapia, Isabel de Vargas [*Cervera*], Juana de Tapia, Diego Morán El Mozo, Ana de la Zarza y a Juan de la Zarza: AHMC 1022.

Sus casas en la Villa de Colima, “alindan con solares de Juan Fernández de Ocampo e, por la otra banda, solares del dicho Martín Ruiz”: AHMC 858; en su testamento declara que pueden valer 400 pesos, y acerca de ellas dispone lo siguiente: su hijo Diego Morán, regidor de la Villa, le debe 180 pesos de 300 que le había prestado; por ello, “de la cuarta parte de la dicha casa que le podría pertenecer, la deje a sus hermanos Juan de la Zarza, Juana de Tapia y Ana de la Zarza, por ser el uno sacerdote y ellas “mujeres que tienen della necesidad, tomando por paga de la dicha cuarta parte, 100 pesos de oro común dellos o de la parte que él quisiere en reales o cacao”: AHMC 1022.

Otorgó su última voluntad ante el escº Toribio de Casso el 28 de mayo de 1598: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

#### **Zarza La Moza, Ana de la**

Hija de Diego Morán y Ana de la Zarza: AHMC 1022.

Su madre la casó con Pedro Rodríguez, vº de México, le dio en dote 30 “cargas de cacao, pagadas en ciertas cosechas de nuestra huerta y cosecha”; además de 400 pesos de ajuar.

“Declaro que porque, contraído el matrimonio, murió el dicho Pedro Rodríguez, mi yerno, dentro de mes y medio, y quedar la dicha mi hija muchacha y de poca edad, no le he dado nada de ello y la he tenido en mi casa siempre. Declaro que quede a su escogencia de la dicha mi hija, el tomar las dichas 30 cargas de cacao y ajuar o entrar en partición [...] con sus hermanos en la dicha huerta”, y entonces “traiga a colación el valor de las dichas 30 cargas”.

#### **Zarza de la Magdalena, Juan**

“Porque la dicha mi hija Ana de la Zarza me ha servido en el tiempo que ha sido y está viuda, que se le den de mis bienes 100 vacas, de las que tengo en los *Llanos* de la Villa con mi hierro, y que cuando se le den, las que trajeren crías las lleve con ellas, porque de ellas le hago donación en la mejor forma de derecho”.

Declara que Diego de Velasco, padrino de Ana de Zarza, le “mandó al tiempo de su muerte 4 cargas de cacao, las cuales cobré de sus bienes. Mando se le paguen y den por cuanto aunque eran suyas, yo las gasté”.

Además declaró que tenía 12 mulas en la *Estancia de Diego Morán*, su hijo; se repartirán del siguiente modo: 5 para Juana de Tapia, 5 para Ana de la Zarza La Moza y 2 para Juan de la Zarza: *Testamento de Ana de la Zarza, viuda mujer que fue de Diego Morán* (28 de mayo, 1598): AHMC 1022.

#### **Zarza, Juan de la**

Casó con Catalina de Tapia; padres de Ana de la Zarza, mujer que fue de Diego Morán: AHMC 1022.

Quizá pudiera tratarse del que registramos como Juan Zarza de la Magdalena.

#### **Zarza, Juan de la**

Vº de Colima, quizá desde 1583: AHMC 396.

Presbítero; hijo de Diego Morán El Viejo y Ana de la Zarza.

Por carta de donación, Ana de la Zarza dio a su hijo clérigo, “un pedazo de tierra en las tierras de mi huerta, que es donde está *La Ermita*, hasta la barranca del río”. “Le hice la dicha donación y mejora con gravación que, por sus días, me dice 3 misas a la intención y devoción contenida en la escritura en cada un año”. Después de ordenarse sacerdote, lo tuvo en su casa, “y para el ornato de su persona — declara en su testamento— le he ayudado con algunas cosas para que se pueda sustentar honrosamente en la dicha dignidad, y porque ansimesmo de su parte ha habido correspondencia, y de las limosnas que ha tenido y obvenciones, me ha dado y socorrido ansimesmo, y entre sus bienes y mí no ha hecho diferencia, mando que sea en mucha o poca cantidad que se entienda por una compensación de lo que del he recibido y se le perdona y no se le tracte dello”.

Además declaró que tenía 12 mulas en la *Estancia de Diego Morán*, su hijo, a repartir del siguiente modo: 5 para Juana de Tapia, 5 para Ana de la Zarza y 2 para Juan de la Zarza.

“Declaro que las yeguas que más se hallaren en los *Llanos* de esta Villa herradas con el hierro que suelo herrar [...], se les den y entreguen a Juan de la Zarza, presbítero, mi hijo, por suyas, que en caso necesario se las doy en mejora”: AHMC 1022.

Poseía una huerta de cacao en Caxitlan: AHMC 903.

Capellán de una capellanía instituida por su madre Ana de la Zarza, a la que servía cuando todavía vivía ella: AHMC 1022.

No es mencionado por León Alanís (1997), entre los clérigos del obispado michoacano en el siglo XVI.

El teniente de alcalde Juan de Aguilar, al dictar sentencia contra Francisco López, natural de Almodóvar del Campo, cuyo oficio era afinador de plata y “al presente está en la

nao de Juan Vázquez de Ávila”, porque quiso matar al alcalde ordinario Francisco Preciado, en 1554, dijo que le condenaba en 18 pesos de oro de tepuzque, una tercera parte para la Cámara de Su Majestad, y las otras 2 partes, “para un par de grillos e 2 candados con sus chavetas, e para traer de la ciudad de México una cadena que llevó desta Villa Juan Zarza de la Magdalena con Antonio de Aguayo”, y además le condenaba a 6 años de destierro de esta Villa, y que no entrase en ella ni en 6 leguas a la redonda, so pena que si lo quebrantase por la primera vez le fuera cortada la mano, y por la segunda vez, pena de muerte. Aparte le condenaba en la espada y en la daga, con que delinquió: AHMC 42.

¿Acaso se trata del padre de Ana de la Zarza?

#### **Zayas Osorio, Marcos de**

Presbítero.

Beneficiado de Zacatula (1593-95), con salario de 200 pesos: León Alanís (1997), 316.

En noviembre de 1595, se le registra como beneficiado de La Guava. En efecto, María de Rivas, mujer que fue de Juan de Nogales, difunto, tutora y curadora de su hijo Juan de Nogales, da carta poder a Marcos de Zayas, beneficiado del Partido de La Guava, y a Pedro Gómez Machorro El Viejo, especialmente, para dar alcance y tomar posesión de la *Huerta de La Guava*, que pertenece a su hijo, y también para cobrar el cacao de ella. Testigos: Juan Agustín de la Puerta, Pedro de Almodóvar y Lorenzo de Madrid, vecinos de Colima. Escº Cristóbal Hernández de Tene: *Poder que da María de Rivas al beneficiado Marcos de Zayas y a Pedro Gómez Machorro para tomar posesión de la Huerta de La Guava* (10 de noviembre, 1595): AHMC 480.

#### **Zendejas, Padre**

Presbítero.

El 12 de agosto de 1599, en cierto interrogatorio presentado por el vº de Colima Hernando de Alvarado para el examen de sus testigos, se pregunta: “Si saben que puede haber más de siete meses que, para haber y entregar este mismo ganado”, Hernando contrató “a salario a Juan Núñez de Alvarado, su hermano, el cual con mozos suyos y propios traía seis mozos todos a costa del dicho Hernando de Alvarado, y ayudado de la gente del Padre Zendejas,

juntó y capó casi cuatrocientas reses [...], y los llevó a la *Estancia de Tlaxinastla*”: AHMC 1084.

#### **Zepeda [=Cepeda]**

#### **Zerón [=Cerón]**

#### **Zifontes [=Cifontes, Cifuentes]**

#### **Zornoza, Teresa de**

Vª de Bilbao.

En cláusula testamentaria, doña Beatriz López dispuso: “Iten mando a una doncella que está en España, que se dice Teresa de Zornoza, vª de Bilbao, 100 pesos; mando que se los den al Padre Francisco Ruiz para que él los envíe, aunque sea casada”: *Testamento de Beatriz López* (11 de enero, 1570): AHMC 231.

#### **Zuazo, Diego de**

Vº o estante en México, en 1554: AHMC 1086.

Testigo el 6 de julio de 1554, cuando Juan Preciado y Juan de San Pedro, en nombre de Francisco Preciado, de una parte, y Pedro de Vivanco, Catalina de Arévalo y su curador Juan Gutiérrez se ratificaron en cierta escritura de transacción y concierto, a lo que estuvieron presentes el Licenciado Francisco de Cervantes, el escribano Pedro de Herrera, Alonso Gómez y Diego de Zuazo, vecinos y estantes en esta dicha Ciudad. Como Catalina de Arévalo no supo firmar, por ella lo hizo el Licenciado Francisco Cervantes de Salazar. “E yo, Pedro Sánchez de la Piedra, escribano de Sus Majestades, presente fuí a lo que dicho es con los dichos testigos”: AHMC 1086.

#### **Zuazo, Miguel de**

Vº o estante en Valladolid, en 1596: AHMC 519.

Entre quienes se adjudicaron algunos de los bienes que quedaron por muerte del vº de Colima Pablo Martín, en Valladolid, en noviembre de 1596, se cuenta a Diego de Zuazo: AHMC 519.

#### **Zurdo, El [=Pérez, Melchor]**



# Bibliografía

- Acuña, René (Ed.).  
1987 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*. México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM.
- Acuña, René (Ed.).  
1988 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*. México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM.
- Aiton, Arthur Scott.  
1940 “La Matrícula de Revista de la Expedición Coronado”, en: *Divulgación Histórica*, I: 4.
- Alcalá, Fray Jerónimo de.  
1988 *La relación de Michoacán*. Versión paleográfica, separación de textos, ordenación coloual, estudio preliminar y notas de Francisco Miranda. México, Secretaría de Educación Pública (Cien de México).
- Álvarez, Víctor M.  
1975 *Diccionario de conquistadores*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2 vols. (Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, 8).
- Amaya Topete, Jesús.  
1951 *Ameca, protofundación mexicana. Historia de la propiedad del Valle de Ameca, Jalisco, y circunvecindad con ilustraciones cuatricentarias*. México, Lumen.
- Amaya Topete, Jesús.  
1951 *Biblioteca de Occidente. Conquistadores y conquistas, fundadores y fundaciones, pobladores y poblaciones, incluso lo de Ameca*. Apéndice a *Ameca...* [paginación propia]: véase Amaya Topete (1951).
- Amaya Topete, Jesús.  
1984 *Las encomiendas de Colima*. México, Talleres de Antolín Lovis, Hnos., 3ª ed. (Club del Libro Colimense, 16).
- Andermard, Roger.  
1949 “Historia documentada de la parroquia de Aquila, Mich. del Obispado de Tacámbaro”, en: *Almanaque de A.C., Diócesis de Tacámbaro*, (1949), 113-118.
- Beaumont, Fray Pablo.  
1985 *Crónica de Michoacán*. Morelia, Mich., Balsal Editores, 3 vols.
- Becerra Jiménez, Celina Guadalupe (Comp.).  
1997 *Los Occidentes de México (siglos XVI-XIX). El archivo: instrumento y vida de la investigación histórica*. Guadalajara, Universidad de Guadalajara/CEMCA/El Colegio de Michoacán/INAH/ Archivo Histórico del Municipio de Colima/ Instituto Mora.
- Benítez, José R.  
1929 *Historia gráfica de la Nueva España*. México, Cámara Española de Comercio, 1929.
- Bermúdez Plata, Cristóbal (Dir.).  
1940-1946 *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, Editorial de La Gavidia, 3 vols.
- Berthe, Jean-Pierre.  
1958 “El Archivo Municipal de Colima”, en: *Historia Mexicana* (El Colegio de México), VIII:2 (30) (México, octubre-diciembre), 222-225.
- Bleiberg, Germán (Dir.).  
1979 *Diccionario de Historia de España*. Madrid, Alianza Editorial, 3 vols.
- Borah, Woodrow (Coord.).  
1985 *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie Historia Novohispana).
- Borah, Woodrow.  
1994 *Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557-1598*. Trad. de Pastora Rodríguez Aviñoá y María Palomar. Guadalajara, El Colegio de Jalisco/El Colegio de Michoacán.
- Boyd-Bowman, Peter.  
1968 *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI. II. 1520-1539*. México, Jus/Academia Mexicana de Genealogía e Historia.

- Boyd-Bowman, Peter.  
1985 *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América hispánica. I. 1493-1519*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Fondo de Cultura Económica.
- Brand, Donald D.  
1960 *Coacomán and Motines del Oro, an ex-Distrito of Michoacán, Mexico*. The Hague: University of Texas/Institute of Latin American Studies.
- Bravo Ugarte, José.  
1965 *Diócesis y Obispos de la Iglesia Mexicana (1519-1965). Con un apéndice de los Representantes de la S. Sede en México y viceversa*. México, Jus, 2ª ed. (Colección México Heroico).
- Brizuela Virgen, Enrique.  
1998 *Historia de la familia Brizuela*. Colima, Ayuntamiento de Colima/Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- Calderón Quijano, José Antonio (Dir.).  
1979 *Documentos para la Historia del Estado de Colima, siglos XVI-XIX*. México, Novaro (Colección Peña Colorada).
- Carranza, Pedro de  
1963 *Relación sobre la jornada que hizo Nuño de Guzmán, de la entrada y sucesos de la Nueva Galicia, hecha por Pedro de Carranza*, en: Razo Zaragoza (1963), 153-180.
- Cartas de Indias*.  
1970 *Cartas de Indias*. Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, Editor (ed. facsimilar de la publicada por primera vez por el Ministerio de Fomento. Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1877), 2 vols.
- Cervantes de Salazar, Francisco.  
1985 *Crónica de la Nueva España*. Prólogo de Juan Millares Ostos. México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 84).
- Chávez, Angélico (Ed.).  
1972 *The Oroz Codex*. Translated and edited by Angélico Chávez. *The Oroz Relation of the Description of the Holy Gospel Province in New Spain, and the Lives of the Founders and other Noteworthy Men of said Province, composed by Fray Pedro Oroz, 1584-1586*. Washington D.C., Academy of American Franciscan History.
- Chávez Orozco, Luis (Recop.).  
1951-1953 *Índice del ramo de indios del Archivo General de la Nación*. México, ediciones especiales del Instituto Indigenista Interamericano en colaboración con el Archivo General de la Nación, 2 vols.
- Ciudad Real, Antonio de.  
1993 *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*. Edición, estudio, apéndices, glosarios, mapas e índices por Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreras. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 3ª ed., 2 vols. (Serie Historiadores y Cronistas de Indias).
- Cortés, Hernán.  
1960 *Cartas de Relación*. Nota preliminar de Manuel Alcalá. México, Porrúa (“Sepan cuántos...”, 7).
- Cuevas, Mariano.  
1943 *Monje y marino: La vida y los tiempos de fray Andrés de Urdaneta*. Prólogo del lic. Alejandro Quijano. México, Galatea [en la portada figura como publicado por Editorial Layac] (Serie: Españoles en América II. Expediciones a las Filipinas).
- Cuevas, Mariano (Ed.).  
1975 *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México*. Colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas, S.J., publicación hecha bajo la dirección de Genaro García. México, Porrúa, 2ª ed. (Biblioteca Porrúa, 62).
- Dávila Garibi, José Ignacio.  
1957-1967 *Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara*. México, Editorial Cultura, 6 vols.
- Díaz del Castillo, Bernal.  
1950 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. México, Espasa-Calpe Mexicana, 3 vols.
- Diego Fernández Sotelo, Rafael.  
1995 *La primigenia Audiencia de la Nueva Galicia. 1548-1572. Respuesta al cuestionario de Juan de Ovando por el oidor Miguel Contreras y Guevara*. Versión Paleográfica: Rafael Diego Fernández Sotelo y Marina Mantilla Trolle. Zamora, El Colegio de Michoacán/Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi.
- Dorantes de Carranza, Baltasar de.  
1987 *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España. Con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. Prólogo de Ernesto de la Torre Villar. México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 87).
- El Libro de las Tasaciones*  
1952 *El Libro de las Tasaciones de los pueblos de*

- la Nueva España. Siglo XVI*. Prólogo de Francisco González de Cossío. México, Archivo General de la Nación [→ LT].
- Enciso Contreras, José.  
2000 *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Zacatecas (1550-1604)*. Presentación del lic. Felipe Borrego Estrada. Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas (Serie del Oidor).
- Epistolario de la Nueva España...* [→ Paso y Troncoso].
- Escobar Olmedo, Armando Mauricio.  
1989-1994 *Catálogo de documentos michoacanos en archivos españoles*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2 vols.
- Escobar Olmedo, Armando Mauricio.  
1997 "*Proceso, tormento y muerte del Cazonzi, último Gran Señor de los tarascos*" por Nuño de Guzmán. 1530. Introducción, versión paleográfica y notas de Armando M. Escobar Olmedo. Morelia, Mich., Frente de Afirmación Hispánica, A.C.
- Escobosa Haas, Magdalena.  
1999 *Los Mercedarios de Colima. Haciendas y trapiches*. Prólogo de José Miguel Romero de Solís. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima/Ayuntamiento de Colima/Gobierno del Estado de Colima-Secretaría de Cultura/Universidad de Colima.
- Figuroa Torres, Jesús.  
1973 *Fr. Juan de Padilla, fundador de Zapotlán y evangelizador de Colima. Estudio histórico-biográfico*. Guadalajara, Edit. El Estudiante.
- Galindo, Miguel.  
1923 *Apuntes para la Historia de Colima*. Colima, Imprenta de "El Dragón", 2 vols.
- García-Abásolo, Antonio F.  
1983 *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla (Sección: Historia, Serie: V Centenario del Descubrimiento de América).
- García Gutiérrez, Jesús.  
1945 *Primer siglo guadalupano (1531-1648). Documentación indígena y española que pone de manifiesto los fundamentos históricos de la aparición guadalupana*. México, Librería editorial San Ignacio de Loyola, 2ª ed.
- García Icazbalceta, Joaquín.  
1980 *Colección de documentos para la historia de México*. México, Porrúa, 2ª ed. facsimilar, 2 vols. (Biblioteca Porrúa, 47-48).
- García Icazbalceta, Joaquín.  
1988 *Don Fray Juan de Zumárraga. Primer obispo y arzobispo de México*. Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal. México, Porrúa, 2ª ed. (Colección de Escritores Mexicanos), 4 vols.
- García Pimentel, Luis (Ed.).  
1976 *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*. México, José Joaquín Terrazas e Hijos, Imps., 1897. Guadalajara, reedición facsimilar de Edmundo Aviña Levy, editor (Colección de Facsímiles Mexicanos, 9).
- Gerhard, Peter.  
1986 *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Geografía-UNAM.
- Gerhard, Peter.  
1992 *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie Documental, 21).
- Gerhard, Peter.  
1996 *La frontera norte de la Nueva España*. Traducción de Patricia Escandón Bolaños, mapas de Bruce Campbell. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Espacio y tiempo, 3) [1ª ed. inglesa: Princeton University Press, 1982].
- Gibson, Charles.  
1967 *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. Traducción de Julieta Campos. México, Siglo XXI editores [1ª ed. inglesa, Stanford University Press, 1964].
- Gibson, Charles.  
1991 *Tlaxcala en el siglo XVI*. Trad. de Agustín Bárcena. México, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Historia).
- Gómez Canedo, Lino.  
1988 *Evangelización y conquista. Experiencia franciscana en Hispanoamérica*. México, Porrúa, 2ª ed. (Biblioteca Porrúa, 65).
- González-Leal, Mariano.  
1976 *Juan de Jasso, el Viejo, la alborada de Guanajuato y la fundación de León. Estudios biográfico, genealógico, paleográfico y bibliográfico realizados y publicados en la conmemoración de la fundación de León en su cuarto centenario*. León, Gto., Lito Ofset Lumen.
- González-Leal, Mariano (Ed.).  
1979 *Relación secreta de conquistadores. Informes del archivo personal del emperador Carlos I que se conserva en la Biblioteca del Escorial, años de 1539-1542*. Versión paleográfica, estudio preliminar y notas del Dr. Mariano González-

- lez-Leal. Guanajuato, Taller de Investigaciones Humanísticas de la Universidad de Guanajuato.
- González-Leal, Mariano.  
1980 "Instrucciones de Fernando Cortés a Juan de Jasso para la descubierta de California", en: *Calafia* (Mexicali, B.C., Universidad Autónoma de Baja California), IV:3, 13-17.
- González-Leal, Mariano.  
1983 *Retoños de España en la Nueva Galicia. Estudios histórico, antropológico, genealógico y biográfico sobre la población española de la zona oriental de la Nueva Galicia, desde su establecimiento en la región hasta nuestros días. Tomo II: Esquemas genealógicos: las familias genearcas. Diccionario de familias: Aceves-Gómez Hurtado de Mendoza*. Guanajuato, Centro de Investigaciones Humanísticas de la Universidad de Guanajuato.
- González Rodríguez, Luis.  
1993 *El noroeste novohispano en la época colonial*. México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa.
- Greenleaf, Richard E. [→ Warren/Greenleaf].  
Grijalva, Fray Juan de.  
1985 *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España. En cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 85).
- Hernández Rodríguez, Rosaura.  
1988 *El Valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI*. Toluca, El Colegio Mexiquense/Ayuntamiento de Toluca.
- Herrejón Peredo, Carlos.  
1985 *Información en derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias*. México, Secretaría de Educación Pública (Cien de México).
- Herrejón Peredo, Carlos.  
1991 *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán/ Gobierno del Estado de Michoacán.
- Herrera, Antonio de.  
1944-1947 *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas, y tierra-firme de el Mar Oceano*. Prólogo de J. Natalicio González. Asunción (Paraguay), Editorial Guaranía, 10 vols.
- Hillerkuss, Thomas (Comp.).  
1994 *Documentalia del Sur de Jalisco (Siglo XVI)*. Zapopan, Jal., El Colegio de Jalisco/INAH.
- Hillerkuss, Thomas, en colaboración con Sergio Javier Alfaro Aguirre, Lilia Delgado Calderón y José Enciso Contreras.  
1997 *Diccionario biográfico del occidente novohispano. Siglo XVI*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas-Centro de Docencia Superior, vol. I, A-C.
- Himmerich y Valencia, Robert Theron.  
1991 *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*. Foreword by Joseph P. Sánchez. Austin, University of Texas Press.
- Icaza, Francisco A. de  
1969 *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España, sacado de los textos originales*. Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, Editor, 1969, 2 vols. (Biblioteca de Facsímiles Mexicanos).
- Lebrón de Quiñones, Lorenzo.  
1979 *Relación sumaria de la visita que hizo en Nueva España el Licenciado Lebrón de Quiñones a doscientos pueblos: Calderón Quijano* (1979), 27-106 [→ Lebrón].
- León Alanís, Ricardo.  
1997 *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525-1640*. Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Colección Historia Nuestra, 16).
- León-Portilla, Miguel.  
1985 *Hernán Cortés y la Mar del Sur*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- León-Portilla, Miguel.  
1989 *Cartografía y crónicas de la antigua California*. México, UNAM/Fundación de Investigaciones Sociales, A.C.
- León Velazco, Lucila del Carmen.  
1985 *La utilización de los puertos de la costa de Nueva Galicia en la navegación a California (siglos XVI y XVII)*. Tesis para obtener el grado de maestría en Historia. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán.
- Libro primero de votos...*  
1949 *Libro primero de votos de la Inquisición de México (1573-1600)*. México, Imprenta Universitaria (Publicaciones en cooperación del Archivo General de la Nación y Universidad Nacional Autónoma de México).
- Lista de las encomiendas de indios.*  
(ca. 1564-1578) *Lista de las encomiendas de indios que en esta Nueva España han sucedido de maridos amujeres por la sucesión general e los que las poseen por haberse casado con las tales viudas siendo vivas y algunas difuntas, los maridos de las cuales poseen las tales encomiendas en virtud del título que como en tal marido se le dió, conforme a la provisión gene-*



- ral de la sucesión: lo cual es más de lo que ha vacado*, en: *Epistolario de la Nueva España*, XV, 218-227.
- López de Gómara, Francisco.  
1988 *Historia de la conquista de México*. Estudio preliminar de Juan Miralles Ostos. México, Porrúa ("Sepan cuántos..."), 566).
- López de Velasco, Juan.  
1971 *Geografía y descripción universal de las Indias*. Edición de don Marcos Jiménez de la Espada; estudio preliminar de doña María del Carmen González Muñoz. Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, CCXLVIII).
- López Mena, Sergio [→ Trejo].
- López Portillo y Weber, José.  
1975 *La Conquista de la Nueva Galicia*. México, s.p.i. (Colección Peña Colorada) [1ª ed., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1935; hay también edición de 1980].
- López Portillo y Weber, José.  
1975 *La Rebelión de la Nueva Galicia*. México, s.p.i. (Colección Peña Colorada) [Hay también edición de 1980].
- López Sorrelangué, Delfina Esmeralda.  
1965 *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie Historia Novohispana).
- Madrid Castro, Alfonso de la.  
1978 *Colima colonial a través de sus testamentos y archivos*. Prefacio de Daniel Moreno. México, Vidriales Editores (Club del Libro Colimense, 18).
- Madrid Castro, Alfonso de la.  
1998 *Apuntes históricos sobre Colima (Siglos XVI-XX)*. Edición bajo el cuidado de José Miguel Romero de Solís (Dir.), Julia Preciado Zamora, Rosa María Alvarado Torres y Ana Lucía García Bazán. Colima, Gobierno del Estado de Colima-Secretaría de Cultura/Universidad de Colima/Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- Martínez, José Luis.  
1990 *Hernán Cortés*. México, UNAM/Fondo de Cultura Económica.
- Martínez, José Luis (Ed.).  
1990-1992 *Documentos cortesianos*. México, UNAM /Fondo de Cultura Económica, 4 vols.
- Martínez Baracs, Rodrigo y Lidia Espinosa Morales.  
1999 *La vida michoacana en el siglo XVI. Catálogo de los documentos del siglo XVI del Archivo Histórico de la Ciudad de Pátzcuaro*. México, CONACULTA/INAH, 1999 (Serie Catálogos. Colección Fuentes).
- Martínez Montiel, Luz María (Coord.).  
1994 *Presencia africana en México*. México, CNCA.
- Mathes, W. Michael.  
1965 *Californiana I. Documentos para la historia de la demarcación comercial de California, 1583-1612*. Edición, estudio y notas por W. Michael Mathes. Madrid, José Porrúa Turanzas (Colección Chimalistac, 22 y 23), 2 vols.
- Mathes, W. Michael.  
1973 *Sebastián Vizcaíno y la expansión española en el Océano Pacífico (1580-1630)*. Trad. de Ignacio del Río. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie de Historia Novohispana, 23).
- Mathes, W. Michael.  
1976 *Piratas en la costa de Nueva Galicia en el siglo XVII*. Guadalajara, Librería Font (Documentación Histórica Mexicana, 8).
- Mathes, W. Michael (Ed.).  
1978 *Cortés en California, 1535. El viaje de Fernando Cortés según los cronistas y manuscritos*. Edición y preliminares por W. Michael Mathes; traducción por Adalberto Walter Meade. Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 1978.
- Mazín Gómez, Óscar.  
1996 *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán.
- Millares Carlo, Agustín y José Ignacio Mantecón.  
1945 *Índice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, DF*. México, El Colegio de México, 2 vols.
- Mirafuentes Galván, José Luis y Arturo Soberón Mora.  
1978 *Mapas y planos antiguos de Colima y del Occidente de México (1521-1904)*. México, Talleres de Galas de México (Colección Peña Colorada).
- Miranda Godínez, Francisco.  
1972 *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*. Morelia, Mich., Fimax (Estudios Michoacanos, II).
- Montané Martí, Julio César.  
1995 *Francisco de Ulloa: explorador de ilusiones*. Con la traducción del italiano de la *Relación* de Francisco Preciado por Ramón Miranda Camou. Hermosillo, Son., Universidad de Sonora (Colección Alforja del Tiempo, 1).
- Mota Padilla, Matías.  
1973 *Historia del Reino de Nueva Galicia en la América Septentrional*. Guadalajara, Universidad de Guadalajara/Instituto Jalisciense de Antropología e Historia (Colección Histórica de

- Obras Facsimilares).
- Munguía Cárdenas, Federico.  
1976 *Panorama histórico de Sayula, capital de la antigua provincia de Ávalos*. Guadalajara, Departamento de Bellas Artes del Gobierno de Jalisco.
- Muñoz, Diego.  
1965 *Descripción de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán cuando formaba una con Xalisco. Escrita por fray Diego Muñoz. Año de 1585*. Prólogo de Juan Ramírez Flores. Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia/INAH (Historia: 8).
- Muñoz Altea, Fernando.  
1987 *Blasones y apellidos*. México, Joaquín Porrúa.
- Muriá, José María (Dir.).  
1980 *Historia de Jalisco*. Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 4 vols.
- Muro, Luis.  
1975 *La expedición Legazpi-Urdaneta a las Filipinas (1557-1564)*. México, Secretaría de Educación Pública (Sep-Setentas, 179).
- Noguez, Xavier.  
1993 *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información en torno a las marionetas en el Tepeyac*. México. El Colegio Mexiquense/Fondo de Cultura Económica.
- Obrégón, Baltasar de.  
1988 *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España, escrita por el conquistador en el año de 1584*. Prólogo del Mariano Cuevas. México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 92).
- O’Gorman, Edmundo (Ed.).  
1937 [Relación de una visitación], o sea: *Vesitación que se hizo en la conquista, donde fué por Capitán Francisco Cortés, y después de conquistado se visitó ante los dichos Francisco de Vargas e Gonzalo Cerezo, vesitadores, y en presencia de mí, Diego de Coria, Escribano de la dicha vesitación* (1525), en: “Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés...”: BAGN, VIII, 556-572 [→ VC].
- O’Gorman, Edmundo (Ed.).  
1937 “Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés, sobre los descubrimientos y conquistas en Jalisco y Tepic. 1531”, en: BAGN, VIII, 365-400 y 541-576 [→ NG/HC].
- O’Gorman, Edmundo (Ed.).  
1939 “Vecinos y pueblos de Colima en 1532”, en: BAGN, X, 5-23 [→ VP].
- O’Gorman, Edmundo (Ed.).  
1970 *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Siglo XVI. Trabajo realizado en el Seminario de Historiografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigido por Edmundo O’Gorman con la colaboración del cronista de la ciudad, Salvador Novo*. México, Fondo de Cultura Económica.
- O’Gorman, Edmundo.  
1991 *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie Historia Novo Hispana).
- Oroz, Pedro.  
*The Oroz Codex* [→ Chávez, Angélico].
- Orozco y Berra, Manuel.  
1987 “Conquistadores de México”, apéndice a *Dorantes de Carranza* (1987), 277-372 [→ OB].
- Paredes Martínez, Carlos et al.  
1984 “Y por mí visto...”. *Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales del siglo XVI*. México, CIESAS/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Parry, John H.  
1993 *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI. Estudio sobre el gobierno colonial español*. Versión española de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán (Fideicomiso Teixidor).
- Paso y Troncoso, Francisco del  
1905 *Papeles de Nueva España, publicados de orden y con fondos del gobierno mexicano por Francisco del Paso y Troncoso, director en misión del Museo Nacional. Segunda serie: Geografía y Estadística*. Tomo I. *Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*. Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Anónimo de la mitad del siglo XVI. Madrid, Establecimiento Tip. “Sucesores de Rivadeneyra”, Impresores de la Real Casa [→ SV].
- Paso y Troncoso, Francisco del  
1939-1943 *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*. México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e Hijos, 16 vols. [→ ENE].
- Porrás Muñoz, Guillermo.  
1982 *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM (Serie Historia Novohispana).
- Portillo y Díez de Sollano, Álvaro del.  
1947 *Descubrimientos y exploraciones en las costas de California*. Madrid, Consejo Superior de

- Investigaciones Científicas (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla); 2ª edición: Madrid, Rialp, 1982.
- Ramírez Flores, Juan.  
1965 “Prólogo”, en: Muñoz (1965), 7-18.
- Ramusio, Giovanni Battista.  
1956 *Delle navegationi et viaggi. III*. Venezia, Stamperia di Giunti.
- Relación de los pueblos de indios...*  
1560 *Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga* (Enero de 1560); en: *Epistolario de la Nueva España*, IX, 2-43.
- Reyes García, Cayetano.  
1981 *Colima en los libros de Gobierno y Gracia de la Nueva España, 1542-1764*. Presentación de Alejandra Moreno Toscano. México, Editorial Novaro (Colección Peña Colorada).
- Reyes García, Cayetano.  
1985 *Inventario de documentos del siglo XVI: Cajas 27-35*. Colima, inédito [→ AHMC/Reyes].
- Reyes García, Cayetano.  
1986 *Invitación a la Historia (Catálogo documental, A.G.N.)*. Prefacio de José Lameiras Olvera. Colima, El Colegio de Michoacán/Universidad de Colima (Col. Sobre Colima y su rumbo, 3).
- Reyes Garza, Juan Carlos.  
1995 *La antigua provincia de Colima. Siglos XVI al XVIII*. Colima, Universidad de Colima/Gobierno del Estado de Colima/CNCA (*Historia General de Colima*, vol. II).
- Ricard, Robert.  
1986 *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México, Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Historia).
- Rodríguez Castellanos, José María.  
1912 “Dos conquistadores de México radicados en Colima imploran en su lecho de muerte la protección de Nuestra Señora de Guadalupe”; en: *Democracia Cristiana* (Tulancingo, Hgo.), 169-170, 201-203; 282-285 y 337-338 [también apareció en *La Cruz*, de Colima].
- Rodríguez Castellanos, José María.  
1912 “Siete años después de la Aparición Guadalupeana”, en: *Restauración Social* (Guadalajara), noviembre, 496-497.
- Rodríguez Castellanos, José María.  
1912 “Una dama mexicana, nieta de conquistador, manda decir varias misas en la Iglesia de Ntra. Sra. de Guadalupe de la Ciudad de México el año de 1577”, en: *Restauración Social* (Guadalajara), noviembre, 498-500.
- Rodríguez Castellanos, José María.  
1977 *1522-1916. Prontuario cronológico de los gobernantes de Colima, desde la conquista hasta nuestros días*. Edición y prefacio de Daniel Moreno. México, Club del Libro Colimense, 1977, 3ª ed.
- Rodríguez Sala, María Luisa, María Eugenia Cué e Ignacio Gomezgil.  
1993 *Navegantes, exploradores y misioneros en el septentrión novohispano, siglo XVI*. México, CNCA/Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.
- Román Gutiérrez, José Francisco.  
1993 *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI*. Guadalajara, El Colegio de Jalisco/Universidad Autónoma de Zacatecas/INAH.
- Romero de Solís, José Miguel.  
1992 *Cirujano, hechicero y sangrador: medicina y violencia en Colima (siglo XVI)*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 2).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1993 *Relaciones de la Provincia de Amula (1579)*. Paleografía y notas. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 7).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1994 *Colima marinera en el siglo XVI*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 9).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1994 *El conquistador Francisco Cortés. Reivindicación de un cobarde*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 10).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1994 *Breve historia de Colima*. México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Historia).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1995 *Archivo de la Villa de Colima de la Nueva España. Siglo XVI*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima, tomo I (los vols. II, III y IV todavía inéditos) [→ AHMC].
- Romero de Solís, José Miguel.  
1995 *El señuelo de la imaginación. Conquista y fundación de la Villa de Colima (1522-1523)*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima, (Pretextos, textos y contextos, 11).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1997 “Quimeras y oprobios (sobre Colima en el si-

- glo XVI”, en: *Estudios del hombre* (Universidad de Guadalajara), 6, 37-60.
- Romero de Solís, José Miguel.  
1997 “Robar caballos y cometer incesto: el caso de Diego Jerónimo Flores”, en: *Estudios Jaliscienses* (El Colegio de Jalisco), n° 27, 23-35.
- Romero de Solís, José Miguel.  
1997 “Correo del Virrey para el oidor (En torno a la visita de Miguel de Contreras y Guevara a los Pueblos de Ávalos en 1552)”, en: C. G. Becerra (Comp.), *Los Occidentales de México* (1997), 367-398. [Ponencia presentada en *El Occidente de México. I Encuentro de Historia Colonial*: Guadalajara, Jal., 8-10 de noviembre, 1995].
- Romero de Solís, José Miguel.  
1997 *Visita de un oidor a la Villa de Colima*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Archivarios, 2) [ponencia presentada en el II Encuentro de la Red de Historia Colonial del Occidente de México: Guadalajara, Universidad de Guadalajara/Feria Internacional del Libro, 4 de diciembre, 1997].
- Romero de Solís, José Miguel.  
1999 *El alguacil en sus rondas gustaba brincar las bardas*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 16).
- Romero de Solís, José Miguel.  
1999 *Protocolos de escribanos de la Villa de Colima (siglo XVI). Primera entrega*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima/Centro de Investigaciones Históricas Matías de la Mota Padilla (Pretextos, textos y contextos, 17) [registros n° 1-90].
- Romero de Solís, José Miguel.  
1999 *Protocolos de escribanos de la Villa de Colima (siglo XVI). Segunda entrega*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima/Centro de Investigaciones Históricas Matías de la Mota Padilla (Pretextos, textos y contextos, 20) [registros n° 91-166].
- Romero de Solís, José Miguel.  
2000 *Papeles varios del fondo Sevilla del Río (1545-1613)*. Colima, Archivo Histórico del Municipio de Colima (Pretextos, textos y contextos, 24).
- Romero Solano, Luis.  
1950 *Expedición cortesiana a las Molucas, 1527*. México, Jus (Sociedad de Estudios Cortesianos, 6).
- Rubio Mañé, José Ignacio.  
1964 “La expedición de Miguel López de Legazpi a Filipinas”, en: BAGN, 2ª serie, V, 429-798.
- Ruiz Medrano, Ethelia.  
1991 *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*. Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán/El Colegio de Michoacán.
- Sarabia Viejo, María Justina.  
1978 *Don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España. 1550-1564*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.
- Sarabia Viejo, María Justina.  
1979 “Visita de Lebrón de Quiñones. 1554. Estudio”, en: Calderón Quijano (1979), 21-26.
- Sauer, Carl O.  
1976 *Colima de la Nueva España en el siglo XVI*. México, Jus (Colección Peña Colorada) [Hay 2ª ed.: Colima, Ayuntamiento de Colima/Universidad de Colima, 1990; 1ª ed., Berkeley, 1948 (Ibero-Americana, 29); 2ª ed. Westport, Connecticut, 1976].
- Scholes, France V. y Eleanor B. Adams (Eds.).  
1955 *Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año de 1564*. México, José Porrúa e Hijos, Sucs. (Documentos para la Historia del México Colonial, publicados por France V. Scholes y Eleanor B. Adams).
- Schawaller, John Frederick y Anne C. Taylor Schawaller.  
1981 *Partidos y párrocos bajo la Real Corona en la Nueva España, siglo XVI*. México, INAH (Colección Científica, 104: Fuentes).
- Sevilla del Río, Felipe.  
1973 *Breve estudio sobre la conquista y fundación de Coliman*. México, Talleres Galas de México (Colección Peña Colorada) [2ª ed.: Colima, Gobierno del Estado de Colima, 1986].
- Sevilla del Río, Felipe.  
1974 *Prosas literarias e históricas*. México, Tipográfica Benito Juárez.
- Sevilla del Río, Felipe.  
1977 *Provança de la Villa de Colima en su defensa ante un mandamiento de la Real Audiencia de México, que ordenaba la tala total de los palmares colimenses. Año de 1612*. México, Jus.
- Sociedad Colimense de Estudios Históricos y Sociales.  
1997 *Charlas de Colima. Siglos XVI-XX*. Colima, H. Ayuntamiento de Colima.
- Suma de visitas...*  
[→ Paso y Troncoso, *Papeles...*].
- Suárez de Peralta, Juan.  
1949 *Tratado del descubrimiento de las Indias (Noticias históricas de Nueva España)*, com-

- puesto en 1589 por don [...], vecino y natural de México.* Nota preliminar de Federico Gómez de Orozco. México, Secretaría de Educación Pública (Testimonios mexicanos: Historiadores, 3).
- Tello, Fray Antonio.  
1942 *Crónica miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco. Libro III.* Guadalajara, Editorial Font.
- Tello, Fray Antonio.  
1945 *Crónica miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco. Libro IV.* Guadalajara, Editorial Font.
- Tello, Fray Antonio.  
1968 *Crónica miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco. Libro segundo, Volumen I.* Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco/Universidad de Guadalajara/Instituto Jalisciense de Antropología e Historia/INAH.
- Terríquez Sámano, Ernesto (Ed.).  
1988 *Relación sumaria de la visita que hizo en Nueva España el Licenciado Lebrón de Quiñones á doscientos pueblos. Trae las descripciones de ellos, sus usos y costumbres. Fecha en Taximaroa á 10 de Setiembre de 1554.* Colima, Gobierno del Estado de Colima.
- Torquemada, Fray Juan de.  
1969 *Monarquía indiana.* Introducción por Miguel León Portilla. México, Editorial Porrúa, 3 vols. (Biblioteca Porrúa, 41-42-43) [ed. facsimilar de la 2ª ed. de Madrid, 1723].
- Toussaint, Manuel.  
1990 *Pintura colonial en México.* Edición de Xavier Moyssén. México, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 3ª ed.
- Trejo, Pedro de.  
1981 *Cancionero general.* Introducción, versión modernizada y notas de Sergio López Mena. México, Instituto de Investigaciones Filológicas-UNAM (Cuadernos del Instituto de Investigaciones Filológicas, 5).
- Urzúa Orozco, Roberto.  
1971 *Jerónimo López, un conquistador de Colimán.* Tecmán, Imprenta Kerigma (Entre la Historia y el Folklore, 2) [De nuevo editado por el autor en su *Trilogía Histórica de Colima.* Colima, s.p.i., 1979].
- Valle, Rafael Heliodoro.  
1950 *Cristóbal de Olid. Conquistador de México y Honduras.* México, Jus (Publicaciones de la Sociedad de Estudios Cortesianos, 5).
- Vázquez de Espinosa, Antonio.  
1948 *Compendio y descripción de las Indias Occidentales.* Transcrito del manuscrito original por Charles Upson Clark. Publicado bajo los auspicios del Comité Interdepartamental de Cooperación Científica y Cultural de los Estados Unidos. City of Washington, published by the Smithsonian Institution (Smithsonian Miscellaneous Collections, 108).
- Vázquez Lara Centeno, Florentino.  
1996 *Colima Levítico. Catálogo general de sacerdotes de Colima,* en: *Boletín Eclesiástico Diocesano* (Colima), 3: abril-junio [paginación propia].
- Vázquez Lara Centeno, Florentino.  
1997 “La evangelización en Colima durante el siglo XVI: clero diocesano, franciscanos, jesuitas”, en: Sociedad Colimense de Estudios Históricos y Sociales (1997), 65-76.
- Venegas, Miguel.  
1943-1944 *Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente. Sacada de la historia manuscrita, formada en México año de 1739 por el Padre Miguel Venegas, de la Compañía de Jesús; y de otras noticias y relaciones antiguas y modernas.* México, reimpresión por L. Alvarez y Álvarez de la Cadena, 3 vols. [en la portada, aparece que es publicada por la Editorial Layac; hay edición publicada por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, La Paz, 1979-1983, con el título: *Obras californianas del padre Miguel Venegas, S.J.*, bajo el cuidado de M. Mathes; 1ª ed.: Madrid, 1757].
- Villar Villamil, Ignacio del.  
1933 *Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España.* México, Secretaría de Educación Pública (Publicaciones del Museo Nacional).
- Villaseñor Bordes, Rubén.  
1988 *Autlán.* Guadalajara, Gobierno de Jalisco.
- Wagner, Henry R.  
1937 *The Cartography of Northwest Coast of America to the year 1800.* Berkeley, Calif., University of California Press, 2 vols [Reprint: Amsterdam, N. Israel, 1968].
- Wagner, Henry R.  
1940 “Francisco Ulloa Returned”, en: *California Historical Society Quarterly* (San Francisco), XIX (September), 241-243.
- Wagner, Henry R.  
1966 *Spanish Voyages of the Northwest Coast of America in the Sixteenth Century.* Amsterdam, N. Israel, 2ª ed. (California Historical Society) [1ª ed., San Francisco, 1929].
- Warren, Fintan [=J. Benedict].  
1963 “The Caravajal Visitation. First Spanish Sur-

- vey of Michoacán”, en: *The Americas* (Academy of American Franciscan History, Washington, D.C), XIX:4 (April), 404-412.
- Warren, J. Benedict.  
1971 “Fray Jerónimo de Alcalá: Autor of the *Relación de Michoacán*”, en: *The Americas* (Academy of American Franciscan History, Washington, D.C), XXVII:3 (January), 307-326.
- Warren, J. Benedict y Richard E. Greenleaf.  
1991 *Gonzalo Gómez, primer poblador español de Guayangareo (Morelia). Proceso inquisitorial*. Morelia, Fímax.
- Zavala, Silvio A.  
1965 *Recuerdo de Vasco de Quiroga*. México, Porrúa.
- Zavala, Silvio A.  
1972 *Primeros títulos de encomienda en Nueva España*. Sobretiro de la *Memoria* del Colegio
- Zavala, Silvio A. (Ed.).  
1982 *Libros de asientos de la gobernación de la Nueva España. (Periodo del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552)*. Prólogo, extractos y ordenamiento, por Silvio Zavala. México. Archivo General de la Nación (Documentos para la Historia).
- Zavala, Silvio A.  
1984-1989 *El servicio personal de los indios en la Nueva España*. (Tomo I: 1521-1550; II: 1550-1575; III: 1576-1599; IV: *Suplemento a los tres tomos relativos al siglo XVI*). México, El Colegio de México/El Colegio Nacional.
- Zubillaga, Félix (Ed.).  
1959-1968 *Monumenta Mexicana*. Romae, Monumenta Historica Societatis Iesu, 2 vols.
- Warren, J. Benedict.  
1977 *Vasco de Quiroga y sus hospitales-pueblo de Santa Fe*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Warren, J. Benedict.  
1989 *La conquista de Michoacán, 1521-1530*. Morelia, Fímax, 2ª ed. (Estudios Michoacanos, VI).

# *Índice topográfico*

- Acapulco  
Acapistla → Acapista  
Acatlan  
Acautlan → Ecautlan  
Acayocanteltitlan  
Achiotlan → Achistlan, Achi-  
utlan  
Açicatipán → Çicatipan  
Açores → Azores  
Acuistlan → Aquestlan,  
Aquistlan  
Agua, sierra  
Aguacapan  
Aguacatitlan → Ahuacatitlan  
Aguacatlan → Ahuacatlan  
Aguascalco → Ahualulco  
Aguatan → Santiago de Buena  
Esperanza  
Aguatitlan  
Aguatlan  
Agudo  
Aguilar de Campo  
Aguilar de Campóo  
Ahuacatitlan → Aguacatitlan  
Ahuacatlan → Aguacatlan  
Ahualulco → Aguatulco  
Ahuitlatotla  
Ajacuba  
Ajijic → Axixic  
Ajuchitlan  
Albarrada, La  
Albarradita, La  
Albuquerque  
Alcalá de Guadaira  
Alcalá de Henares
- Alcántara  
Alcántara, maestrazgo  
Alcázar de Consuegra  
Alcozahui → Alcoçani, Alco-  
zahui, Alcuzahue  
Alemania  
Alima  
Alima, río  
Alimanzi → Alimançi, Ali-  
mancin, Aliniauçia  
Aljarafe  
Almagro  
Almazán  
Almería  
Almeyda  
Almodóvar del Campo  
Almoloyan → Almolonya,  
Atlmolonya, San Francisco  
Almoloyan  
Alpeçingos → Yopelcingos  
Amacueca → Conacueca  
Amatica → Amatique, Amati-  
qui, Matiquí  
Amatitla → Amatitlan  
Amatlan  
Amatlan, platanal  
Amazonas, Las  
Ameça  
América  
Amnatlepeque  
Ampudia → Enpudia  
Amula  
Angahuan  
Ángeles, Los → Puebla  
Ángeles, Los (estancia)  
Ángeles, Los (cerros)
- Angola  
Anián, estrecho  
Antequera → Guaxaca, Oaxaca  
Antlan → Autlan  
Apacniqui  
Apatatlan  
Apatlan → Epatlan, Patlan,  
Santa Ana, Santa Isabel  
Apazco  
Aquechitlan  
Aquestlan → Acuistlan  
Aquila  
Aquistlan → Acuistlan  
Aracena → Araçena  
Aragón  
Aranda de Duero  
Arévalo (España)  
Arévalo (Colima) → Pueblos  
de Arévalo  
Argel  
Arimao  
Ario → Cinaguayario  
Arnedo  
Asturias  
Asuchitlan  
Atemajac  
Atemba  
Atengoychan  
Atepancal  
Atepec  
Atlacomulco  
Atacos, llanos  
Atlitic  
Atlmolonya la Vieja → Almo-  
loyan  
Atotonilco

Atoyac → Atoyaque	Blanco, peñol → Peñol Blanco	Carrión de los Condes
Ávila → Ávila	Boroos → Boreas	Cartaya
Autlan → Antlan, Avilan, Av- tlan, Jav-tlan	Boulogne-sur-Mer	Casa de la Moneda (México)
Aux	Bravaco → Barruco	Casa de la Munición (México)
Ávalos → Pueblos de Ávalos	Braxa	Caspueñas
Ávila → Ávila	Bretaña, ducado	Castañares
Avilan → Autlan	Briones	Castaxiana
Avtlan → Autlan	Buelna	Castilblanco
Axapoteca → Xaputica	Buena Vista → Buenavista	Castilla
Axixic → Ajijic	Bufia	Castilleja de la Cuesta
Axozingo	Burgos	Castroviejo
Ayacastlan → Pochotitlan	Caballos, puerto	Çatlan → Zacatlan
Ayamitla	Cabra → Cabrayel	Caxitlan → Cajitlan
Ayamonte	Cabrales	Cayos, Los
Ayuquila → Ayoquila	Cabrayel → Cabra	Cazalla → Caçalla
Ayutla	Caçalla → Cazalla	Cazalla de la Sierra
Ayutlan	Cacalutla → Cacalutlan	Cea
Azores, islas → Açores	Caçamachantla → Zacama- chantla	Ceboruco
Azúa	Cacatala → Zacatula	Çecamachantla → Zacama- chantla
Bacas, Las	Çacatan → Zacatlan	Çecapo → Zacapu
Badajoz (España)	Çacatlan → Zacatlan	Çecilia → Sicilia
Badajoz, calle (México)	Çacatula → Zacatula	Cedros, isla
Baeça → Baeza	Cáceres	Cempoala → Çenpual
Baena	Çacualpa → Zacualpa	Çencuntepec → Zenzontepec
Baeza → Baeça	Cádiz	Çenpual → Cempoala
Banderas, bahía	Cajitlan → Caxitlan	Centroamérica
Banderas, valle → Valderas, Vanderas	Çalamea → Higuera de Zala- mea	Çerolito
Barbacoas, Las	Calatrava, orden → Ciudad Real	Chacala
Barco de Ávila	California → Californya	Chacalapa
Barrancas, Las	Camichín	Chalchichilpa
Barreda, La	Çamora → Zamora	Chametla → Chiametla
Barruco (Santo Domingo) → Bauraco, Bravaco	Campeche → Canpeche	Chametla, puerto
Bauraco → Barruco	Canarias, islas	Chamila → Chiametla
Baxia, castillo	Cangas	Chapala
Bayona de Minar	Cangas de Tineo	Chapula
Béjar	Canpeche → Campeche	Chapula, río
Béjar de Castañar	Capanecal	Chapuli
Benalcázar	Çapotitlan → Zapotitlan	Chavarre → Chauare
Benavente → Benaunte	Çapotlan → Zapotlan	Chiametla → Chametla, Cha- mila, Chiamila
Berazy	Çapotlançini → Zapotlancini	Chiametla, minas
Berlanga	Caquistle	Chiametla (Nueva Vizcaya)
Biafara	Cardona, isla → Cardoñas	Chiamila → Chiametla
Bilbao	Carmona	Chiantla
Blanco, cabo	Carrión	Chiapa
		Chiapa
		Chiapa → Chiapas



Chiapas → Chiapa	Coahuayana, río	- Atemba
Chicayan	Coalcomán → Quacomán	- Atotonilco
Chichicapa	Coatlan	- Autlan
Chichimecas → Chichimecos, Teules	Coatlan (Oaxaca)	- Axixic
Chichimecas Blancos	Coatlan, peñol	- Chapala
Chichiquila	Coatzacoalcos → Gua- çaqualco, Gua-xaqualco,	- Cholula
Chicuytlan	Guazacualco	- Cocula
Chietla	Cóbreces	- Comala
Chilatlan, río	Cocolistlan	- Guadalajara
Chilchota	Coconique	- Jalisco
Chile	Cocula	- Jesús María (México)
Chilteca	Colegios y universidades:	- Juchipila
Chilula	- Estudio general (Tiripitío)	- Merced (Colima)
Chimaltitlan, minas	- Lepe	- México
Chimical	- Moguer	- Michoacán
China	- Niños (México)	- Nuestra Señora de Gracia
Chipila	- San Nicolás (Pátzcuaro)	- Pátzcuaro
Chipiltitlan	- San Nicolás (Valladolid)	- La Rábida (Huelva)
Chocandiran	- San Pablo (México)	- San Agustín (México)
Chola	- Seminario (Guadalajara)	- San Agustín (Sevilla)
Cholula	- Universidad de Alcalá de Henares	- San Francisco de México
Chontales	- Universidad de México	- San Francisco de Almoloyan (Colima)
Chululteca	- Universidad de Osuna	- San Francisco (Sevilla)
Churumuco	- Universidad de París	- San Isidoro del Campo (San- tiponce), monasterio
Çibdad → Ciudad	- Universidad de Salamanca	- San Pablo (México)
Cíbola → Çíbola	- Universidad de Valladolid	- San Pablo (Sevilla)
Çicaltan	Colima, <i>passim</i>	- Santa Ana (Tzintzuntzan)
Çicatipan → Açicatipán	Colima, puerto → Aguatan, Santiago (Puerto), Santiago de Buena Esperanza	- Santa Catalina de Siena (Va- lladolid)
Çicoac	Colima, volcán → Volcán de Colima	- Santo Domingo (México)
Cigales → Çigales	Coliman → Colima	- Santo Domingo (Sevilla)
Çigua	Colimote, sierra y cerro	- Sayula
Ciguatlan → Cihuatlan	Colimote → Colimotl	- Tacámbaro
Cihuatlan → Cihuatlan, Tzi- huatlan	Colimotl → Colimote	- Tamazula
Çinacamitlan → Zinacamitlan	Colombia → Nueva Granada	- Tarecuato
Cinacantepec (ca. Toluca)	Colorado, río	- Techaluta
Cinacantepeque	Colotan	- Tiripitío
Cinagua → Ario, Çinagua, Ci- naguayario	Colotlan, río	- Tlajomulco
Cinaguayario → Ario, Cinagua	Comala	- Tuxcacuesco
Çipotecas → Zapotecas	Compostela	- Tuxpan
Citala	Conacueca → Amacueca	- Uruapan
Ciudad → Çibdad	Concepción de la Vega	- Utrera
Ciudad Real	Contla	- Zapotiltic
Ciudad Rodrigo	Conventos y monasterios:	- Zapotitlan
Ciutla		- Zapotlan
Coacalco		Copala, minas
		Copeçes

Copula	Cuycoran	Espíritu Santo, villa
Coquimatlan	Cuycoseo	Espuchiapa → Espachiapa,
Córdoba → Córdoua	Cuyuacan → Coyoacan	Ichpusiapa, Ichpuxiliapan,
Coria	Cuyuocan, minas	Yspusiapa, Yspustiapa
Coruña, La	Cuyuntlan	Espuchimilco → Ispuchimila,
Coscatan	Cuyupustlan → Coyupustlan	Puchemylco, Puchimilco,
Costa del Norte → Mar del Norte	Cuyupuztlan → Coyupustlan	Suchimylco, Yzpuchimilco
Costa del Sur → Mar del Sur	Cuyutlan → Coyutlan	Estancia Grande
Coteche	Cuzcalan → Cuzcatlan	Estapa → Tarimbaro
Courtray	Cuzcaquauhtla	Estapalapa → Iztapalapa
Coxumatlan → Cujumatlan, Cuxumatlan	Cuzcatlan → Cuzcalan, Cuzcatan	Estepa
Coyna → Cuinao	Cuzco	Etlatongo
Coyoacan → Coyuacan, Cuyuacan	Cuzmala	Etucaro → Istapa
Coyotepec	Darien	Etzatlan → Izatlan, minas
Coyotlan → Coyutlan	Daualos → Pueblos de Ávalos	Euatumil
Coyuacan → Coyoacan	Dávalos → Pueblos de Ávalos	Extremadura → Estremadura
Coyuca	Descalona → Escalona	Feria, condado
Coyupustlan → Cuyupustlan, Cuyupuztlan	Demónago → Mónaco	Feria de Sevilla
Coyutlan → Coyotlan	Don Benito	Filipinas, islas → Philipinas
Cozumel	Doña Mençía	Flandes
Cuacomán → Quacomán	Durango (España)	Florida
Cuanacastle	Durango (Nueva Vizcaya)	Francia → França
Cuausintla	Ébora	Fregenal de la Sierra
Cuautecomatlan	Ecatepec → Ecatepeque, San Cristóbal Ecatepec	Fresnillo, minas
Cuba	Ecatlan	Frías
Cuechapa	Ecautlan → Acautlan	Frijoles, río
Cuéllar	Écija	Fuente de Cantos
Cuenca → Qüenca	Eleca → Leca	Fuente del Arco
Cuernavaca → Quauh-nahuac	Elotepeque	Fuente Encalada → Fuentencabada
Cuicillo	Elves	Fuenterrabía
Cuinao → Coyna	Endehé → Indehé, minas	Galicia → Galizia
Cuisco	Enpudia → Ampudia	Gamil → Gamyle
Cuitlahuac → Cuitlavaca	Epatlan → Apatlan	Gamyle → Gamil
Cuitlavaca → Cuitlahuac	Epila	Garachico
Cujumatlan → Coxumatlan	Ermitas	Garcías → Garcíaz
Culiacan → Culuacan, San Miguel	Escacena del Campo	Garciaz → Garcías, Garcíez
Çumpango → Zumpango	Escalona → Descalona	Gelves, islas → Jelues
Cutzalapa	Escateupa	Génova → Génoua, Xénoba
Cuvtinchan	Escayamoca	Gibraleón
Cuxumatlan → Coxumatlan	Espachiapa → Espuchiapa	Gibraltar, peñón
Cuycatlan	España → Spaña	Gilotlan → Xilotlan
Cuyçeo	Española, isla → Spañola	Giroma → Xiroma
	Especiería, La → Speçería	Goayacocotla
	Espíritu Santo, río	Granada (España)
	Espíritu Santo, minas	Granada (Michoacán)
		Grande, río

Granja, La	Guaxuapa	Huava → Guava
Granja de Torrehermosa, La	Guayangareo → Valladolid	Huelva
Grijalva, río → Grijalva	Guaymeo	Huepatitlan
Guaba → Guava	Guaynamota	Huerta, estancia de la
Guacachula	Guazacualco → Coatzacoalcos	Huerta Nueva
Guacalingo → Guazalingo	Guazalingo	Huerta Vieja
Guacana, La	Güerta → Huerta	Huichichila → Uchichila
Guaçaqualco → Coatzacoalcos	Guipúzcoa	Huiramángaro
Guachichiles	Guriezo	Huitzizila → Uchichila
Guachinango, minas → Huachinango	Habana, La	Huitztla → Uiztlan
Guacomán → Quacomán	Hacatunala	Huiztlan → Uiztlan
Guadalajara (España)	Harabo	Ibiza → Ibiça
Guadalajara (Nueva Galicia) → Guadalaxara	Hibueras → Honduras	Ibonao
Guadalcanal	Higuera, La	Içatlan, minas → Izatlan
Guadalupe, casa de Ntra. Sra. de	Higuera de Juan de Vargas → Higuera de Vargas	Ichpusiapa → Espuchiapa
Guadiana, valle	Higuera de Vargas	Ichpuxiliapan → Espuchiapa
Guadix → Guadix, Guadiz	Higuera de Zalamea → Higuera de Çalamea	Ihuitlan → Yuytlan
Guagua → Guava	Higueras → Hibueras, Honduras	Impilcingos → Yopelcingos
Gualapa	Hinojos	Indaparapeo
Gualatacas, Los	Honduras → Hibueras, Higueras	Indehé, minas → Endehé
Gualoxa → Gualoxa	Hontiberos → Ontiveros	India de Portugal
Guanajuato → Guanajuato, Santa Ana Guanajuato, Santa Fe de Guanajuato	Hospitales:	Indias → Yndias
Guanaxo	- Angahuan	Infantes, villa de los
Guantepec → Tehuantepec	- Bubas (México)	Iscatlan → Ixcatlan
Guantepeque → Tehuantepec	- Guastepec → Guastepeque	Ispuchimila → Espuchimilco
Guareña	- Indios (México)	Istapa → Iztapa
Guastepec → Guastepeque, Oaxtepec	- Jesús (México)	Istapa → Etucuario
Guastepeque → Guastepec	- Nuestra Señora (Colima)	Istlahuacan → Ixtlahuacan
Guatemala → Guatimala	- Nuestra Señora (México)	Italia
Guatepeque	- Nuestra Señora de la Concepción (Pátzcuaro)	Ixcatlan → Iscatlan, Izcatlan
Guatlan	- Quacomán	Ixmiquilpan → Izmiquilpa
Guatulco → Huatulco	- San Juan de Dios (Colima)	Ixtapa → Iztapa
Guatusco → Huatusco	- Santa Fe de la Laguna	Ixtapalapa → Iztapalapa
Guava, La → Guaba, Guagua, Huava	- Santa Fe de México	Ixtapan → Tarímbaro
Guava, cacao	- Tamazula	Ixtlahuacan → Istlahuacan, Ystlavacan
Guava, cuarto	- Vera Cruz (Colima)	Ixtlan
Guaxaca → Oaxaca	- Xilotlan	Izatlan, minas → Etzatlan, Yçatlan
Guaxacatlan, minas	Hostotícipac → Ostotícipac	Izcatlan → Ixcatlan
Guaxaqualco → Coatzacoalcos	Hoya, La	Izcuyuacan
Guaximalpa	Huachinango → Guachinango	Izmiquilpa, minas → Izmiquilpan
	Huaniqueo	Izquitlan
	Huatulco → Guatulco, Guatusco, Huatusco	Iztapa → Istapa, Ixtapa
		Iztapa → Tarímbaro
		Iztapan → Iztapa

Iztapalapa → Estapalapa, Ixtapalapa	Llerena (España)	Mechuacan → Michoacán
Iztaquimaxtitlan → Ystacmeztitlan	Llerena (Nueva Galicia)	Medellín (España)
Iztepec	Logroño	Medellín (Nueva España)
Iztlan	Lora del Río	Medellín, condado
Iztlanejo	Lucas, huerta	Medina de Río Seco
Izúcar	Lugo	Medina de Ruiseco → Medina de Río Seco
Jaca	Maçaongatle → Mezazongatle, Ospanavastla	Medina del Campo
Jacona → Xacona	Macuilsuchil	Medina de las Torres
Jaen	Madrid	Medina Sidonia
Jalapa → Xalapa	Madrigal de las Altas Torres	Melgar de Fernamental → Melgar de Herramental
Jalisco → Xalisco	Maito	Mendocino, cabo
Jamaica → Jamayca	Malacatlan	Merced (Colima) → Conventos y monasterios
Japón	Málaga	Mérida (España)
Jaso	Malina	Mérida (Yucatán)
Javtlan → Autlan	Malinalco	Mescala → Mexcala
Jelues → Gelves	Maloto	Mescalnoacan → Mexcualuacan
Jerez → Xerez	Maluastla → Maroata	Mesonos y posadas:
Jerez (Nueva Galicia)	Manatlan → Manatal	- Mesón de Espinosa (México)
Jerez de Badajoz	Mancha de Aragón	- Mesón de México
Jerez de la Frontera	Manila	- Mesón de Tamazula
Jicotlan → Xicotlan	Manrique	- Posada del riachuelo (Colima)
Jilotlan → Xilotlan	Maquilí	Mestitlan → Meztitlan
Jiquilpan → Jiquilpa, Xiquilpa	Mar del Norte → Costa del Norte, Atlántico	Metatepeque
Jocotlan → Xocotlan	Mar del Sur → Costa del Sur, Pacífico	Metlapan
Jolotlan → Xolotlan	Mar Océano	Mexcala → Mescala, Mezcala
Jopes → Yopelcingos	Marabasco	Mexcualuacan → Mescalnoacan
Juan Fernández, río	Maravatío	Mexicalcingo
Juan Gallego, puerto	Marchena	México → Méjico, Tenochtitlan, Tenustitan, Tenuxtitan
Juchipila → Xuchipila	Marías, islas	Mextitan → Meztitlan
Juchitlan	Maroata → Morado, Maluastla	Mezazongatle → Maçaongatle
Juchitzien → Suchiltzin	Marquesado de Ayamonte	Mezcala → Mexcala
Judío, El	Marquesado del Valle de Oaxaca	Mezquital
Juluapan → Juluapa, Xuluapa	Martín Muñoz de las Posadas	Meztitlan → Mestitlan, Mextitlan
Ladrones, isla	Mascala	Miaguatlan → Miahuatlan
Lagos (Portugal)	Matança	Miaguatlan, río
Lagos, Villa de los	Matiquí → Amatica	Michoacán
Leca → Eleca	Matorrales, Los	Michoacán (Ciudad) → Granada, Guayangareo, Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Uchichila
Ledesma	Mazamitla	
León (España)	Mazapil, minas	
León (Nicaragua)	Mazatlan	
Lepe	Mazatlan (Sinaloa)	
Lima	Mazatlan, río	
Limón, El	Mazatlanejo	
Linares	Mechoacan → Michoacán	
Lisboa		

Michuacan → Michoacán	Nepantla, cacao	Orduña
Milpa → Mylpa	Nexpa	Oregón
Miraflores, estancia	Nicaragua → Nycaragua	Orizaba
Misteca → Mixteca	Nochaquilco	Osma
Mixes	Nochistlan	Ospanavastla → Maçaçongatle, Mezazongatle, Oclipana- vastla, Ospanaguastla
Mixteca → Misteca, Mixtecas, Mysteca	Norte → Mar del Norte	Ostoticpac → Hostoticpac
Mizquiaguala	Nueba Spaña → Nueva España	Ostula → Ostutla, Oztutla
Mochil, cacao	Nuestra Señora de Guadalupe → Guadalupe	Osuna
Moguer	Nueua Galizia → Nueva Gali- cia	Otumba
Molango	Nueua Spaña → Nueva España	Oviedo → Ouiedo
Molina de Aragón	Nueva Cáceres	Oxitipa
Molino, huerta	Nueva España → Nueva Spa- ña, Nueua Spaña	Oztutla → Ostula
Molucas	Nueva Galicia → Nueua Gali- cia, Nueua Galizia, Nuevo Reino de Galicia, Nueva Galizia	Pachuca
Mónaco → Demónago, Móna- go	Nueva Granada → Colombia, Nuevo Reino de Granada	Pacífico, océano → Mar del Sur
Monguía	Nuevo Reino de Galicia → Nueva Galicia	Palacios de Valduerna
Montalbán → Montaluán	Nuevo Reino de Granada → Nueva Granada	Paladinos de Ávila
Montaña/s, La/s	Nueva Vizcaya	Palencia
Montejo	Nycaragua → Nicaragua	Palma
Montepacoya → Motinpacoya	Nyxapa	Palma, islas
Montiel, campo	Oaxaca → Antequera, Guaxaca	Palmas
Montijo	Oaxtepec → Guastepec	Palmas, río
Montitlan, estancia	Ocampo	Palmillas, Las
Morado → Maroata	Ocaña	Palos
Morón	Oclipnavastla → Ospanavas- tla	Pamo
Motenpacoya → Motinpacoya	Ocopetayuca	Pamplona → Panplona
Motín → Motines, Motines de Colima, Motines de Zaca- tula	Ocotitlan, minas	Panamá
Motinpacoya → Montepacoya, Motenpacoya	Ocotlan	Pánuco
Moyutla	Ocuila	Paredes de Nava
Mozambique	Olancho	Páscuaro → Pátzcuaro
Murcia → Murçia	Oliva → Oliua	Pastrana
Muxumo	Olmedo	Patlan → Apatlan
Mylpa → Milpa	Olvencia	Patuán
Mysteca → Mixteca	Ontiveros	Pátzcuaro → Granada, Huichi- chila, Huitzizila, Michoa- cán (Ciudad), Páscuaro, Páscuaro, Tzintzuntzan, Uchichila
Myxes → Mixes	Oñate	Pechuchalco
Naco	Opelçingos → Yopelcingos	Pedroso
Nahualapa → Nagualapa	Opepayo	Pénjamo
Nantes	Opopeo	Peñol Blanco
Nava de Mérida → Naua	Orán	Peñón → Gibraltar
Navarra → Nauarra		Periban
Navcintla		Perlas, Las
Navidad, puerto → Naudad		Perpiñán
Nayarit		

Perú → Pirú	Queyatlan → Quahatlan	San Ildefonso de los Zapotecas
Petateca	Quezalapa → Quizalapa	San Isidoro del Campo → Conventos y monasterios
Petatlan	Quiotepec	San Joan → San Juan
Petlalculi	Quitupan	San Joseph, cacaguatal
Petlazoneca → Petlatzonecatl, Petlazuneca, San Pantaleón	Quivira	San Juan, priorazgo
Philipinas → Filipinas	Quizalapa → Quezalapa	San Juan Chiapa → Chiapa
Piamo → Pihuamo	Quizalapa, río → Quezalapa	San Juan de Dios → Hospitales
Piloto	Rábida, La	San Juan de la Vega, cortijo
Pinotlan	Ragusa	San Juan de Puerto Rico
Pisa	Rapallo	San Juan de Ulúa, fuerte
Pistlan	Revillagigedo, islas	San Juan del Monte, huerta
Plasencia	Reyes, real de los	San Joan del Pié del Puerto
Plata → Río de la Plata	Río de la Plata	San Lucas, cabo
Poble	Rioja	San Luis Acatlan
Pochotitlan → Ayacastlan	Roma	San Luis, provincia
Pochotitlan (Purificación)	Rubalcaba, estancia	San Martín, minas
Pomayagua → Pomaya	Ruiloba → Ruyloba	San Miguel, huerta
Poniente, islas → Ponyente	Sabina	San Miguel (Culiacan) → Culiacan
Pontevedra	Sacamachantla → Zacamachantla	San Miguel de Aguayo
Popocatepetl, volcán	Sahún → Saagún	San Miguel, río ( <i>ca.</i> Guanajuato)
Popoyutla → Popoyuca	Salado, río	San Nicolás → Colegios y universidades
Portillo	Salagua → Salahua, Tzalagua, Zalagua	San Pablo → Colegios y universidades; Conventos y monasterios
Portugal	Salamanca (España)	San Pantaleón, salinas → Petlazoneca
Portugalete	San Agustín → Conventos y monasterios	San Pedro, estancia → Xeziaco
Puchemylco → Espuchimilco	San Andrés Curopa	San Pedro y San Pablo, provincia
Puchimilco → Espuchimilco	San Ángel Surumucapio	San Remo
Puebla de los Ángeles	San Cebrián	San Román
Pueblos de Arévalo	San Cristóbal Ecatepec → Ecatepec	San Salvador
Pueblos de Ávalos → Daualos, Dáualos, Dávalos	San Esteban → Santisteban del Puerto	San Salvador de Obledo
Pueblos de Martín Monje	San Francisco, pueblo → Almoloyan, San Francisco de Almoloyan	San Sebastián (España)
Puerto de Santa María	San Francisco (Chiapa) → Chiapa	San Sebastián, estancia ( <i>ca.</i> Zapotlan)
Puerto Rico → Puertorrico	San Francisco (Colima) → Conventos y monasterios	San Sebastián (Nueva Vizcaya)
Puestos Abajo	San Francisco, huerta	San Vicente
Pungarabato → Pungarauato	San Francisco (México), calle	San Vicente de la Barquera
Purificación → Purificación	San Francisco (Tonila) → Tonila	Sanlúcar de Barrameda → Sanlúcar
Puruándiro	San Francisco (Tuxpan)	Sant Tomé → Santo Tomé
Putla	San Francisco (Zapotlan)	Santa Ana Guanajuato
Quacamecayan	San Hipólito (México), calzada	
Quacomán → Coalcomán, Cuacomán, Guacomán, Quaucoman		
Quahatlan → Queyatlan		
Quauhnahuac → Cuernavaca		
Quemara		
Quienca → Cuenca		

Santa Ana (Tzintzuntzan) → Conventos y monasterios	Santo Tomás, río	Talavera
Santa Ana, huerta → Apatlan	Santo Tomé, isla	Talavera de la Reina
Santa Catalina (Sevilla), cola- ción	Saona	Talaveruela de Badajoz → Ta- laueruela, Tarauela
Santa Catalina de Siena (Va- lladolid) → Conventos y monasterios	Sauz, El	Talnocopan
Santa Clara	Sayula → Conventos y monas- terios	Taltenango → Tlaltenango
Santa Clara, huerta	Segovia → Segouia	Tamala
Santa Clara (México), calle	Segura (España)	Tamazula → Tamaçula, Tla- matzolan, Tlamazulan
Santa Cruz	Segura de la Frontera (Nueva España)	Tancolul
Santa Fe (España)	Senticpac → Sentipac	Tangancicuaro
Santa Fe de Guanajuato	Sevilla → Conventos y monas- terios, Feria de Sevilla,	Tangitavo
Santa Fe de la Laguna → Hos- pitales	Seuilla	Tapachula → Tepaschula
Santa Fe de México → Hospi- tales	Sicilia → Çecilia	Tapalcatepec → Tepalcatepec
Santa Gadea	Sierra Morena	Tapalpa
Santa Isabel, huerta → Apatlan	Sigüenza, condado	Tapechtlan → Tlapistlan
Santa María de la Redonda (México), barrio	Sinaloa	Tapistlan → Tlapistlan
Santa María de la Sierra, estan- cia	Siracusa → Siragusa	Tapixtlan → Tlapistlan
Santa Marta (Nueva Granada)	Sirandaro → Zirandaro	Tarascos → Tarasca
Santander	Soconusco	Tarauela → Talavera
Santaren	Sombrete, minas	Tarecuato → Conventos y mo- nasterios
Santiago, huerta → Zapotlane- jo	Sonora	Tarímbaro → Tarínbaro, Esta- pa, Ixtapan
Santiago, labor	Spaña → España	Tarragona
Santiago, laguna	Spañola → Española	Tasco → Taxco
Santiago, maestrazgo	Speçería → Especiería	Tatatetelco
Santiago, pueblo	Suchatlan	Tauasco → Tabasco
Santiago, puerto → Santiago de Buena Esperanza, Agua- tan, Puerto de Santiago	Suchiltzin → Juchitzien, Su- chicin, Suchilzin, Suchit- zin, Suchizi, Suchizin	Taxcala → Tlaxcala
Santiago de Baracoa	Suchimylco → Espuchimilco	Taxco, minas → Tasco, Tazco
Santiago de Cuba	Suchitepec	Taxiaco
Santiago de Xalisco, provincia	Suchitlan	Taximaroa
Santillana	Suchitlan (Michoacan)	Taxinastla → Tlaxinachtla
Santiponce	Suchitzin → Suchiltzin	Taymeo → Taimeo
Santisteban del Puerto → San Esteban	Suchizi → Suchiltzin	Tazco → Taxco
Santlúcar → Sanlúcar	Sultepeque, minas	Tebquititlan → Teocuitatlan
Santo Domingo, ciudad	Sur → Mar del Sur	Tecamachalco
Santo Domingo → Conventos y monasterios	Tabasco → Tauasco	Teceguacan
Santo Domingo, isla	Tacámbaro	Techalutla → Tachilutla, Te- chaluta
	Tachilutla → Techalutla	Tecicuitlatlan → Teocuitatlan
	Tacuba	Tecociapa → Tecociapan, Te- cuciapa, Tecuçiapan, Te- cutsiapa
	Tacubaya	Tecocitlan → Tecocitlan El Viejo, Tecocitlan El Nue- vo, Tecozitlan, Tecucitlan,
	Taimeo → Estapa, Taymeo	
	Tala	
	Talauera → Talavera	
	Talaueruela → Talaveruela	

Tecuzitlan, Tequicitlan, Tequisitlan	Tepetetongo → Tepetitango	Tierra Firme
Tecolapa	Tepetica → Tlaquitipa	Tierra Nueva → Cíbola
Tecomán → Ticoman	Tepetitango	Tiltitlan
Tecomatlan → Tecomatla	Tepetlica → Tepetlica	Timangaro
Tecomavaca	Tepeuacan → Tepehuacan	Timichoque
Tecozitlan → Tecocitlan	Tepevacan → Tepehuacan	Tingambato
Tecpa → Tecpan	Tepexotitlan	Tingüindin
Tecpa ( <i>ca.</i> Zacatula)	Tepic → Tepique	Tintoc
Tecuacan → Tezuacan	Tepoltotutla	Tiripitío → Tiripetío; Colegios y universidades; Conventos y monasterios
Tecuçiapan → Tecociapa	Tepozotlan	Tizahuacan → Tezuacan
Tecucitlan → Tecocitlan	Tequepa	Tizón, isla
Tecutsiapa → Tecociapa	Tequicitan → Tecocitlan	Tlactalaguastla → Tlacoostla
Tecuzitlan → Tecocitlan	Tequila	Tlactalbaxtle → Tlacoostla
Tecuxuacan → Texuacan	Tequilco	Tlactalicpa → Tlaquitipa
Teguacan	Tequisitlan → Tecocitlan	Tlactalipa → Tlaquitipa
Tehuantepec → Guantepec, Guantepeque, Teguantepe- que	Tequisquiac	Tlachelnolticpac
Temascaltepec	Tescuco → Texcoco	Tlacobayan → Tlacuabayan
Temecatipan → Tenacatipan	Tetabanco	Tlacoçintla
Templo Mayor (México)	Tetecoatlan	Tlacoostla → Tlactalaguastla, Tlactalbaxtle
Temyztiquipac	Tetepot	Tlactalicpa → Tlaquitipa
Tenacatipan → Temecatipan	Tetiquipa	Tlacuabayan
Tenamaxtlan → Tenamastlan, Tenamaztl, Tenamaztlan	Tetitla	Tlajomulco
Tenancingo	Tetitlan	Tlalalmanalco
Tenango	Tetlapanaloya	Tlaltenango → Taltenango
Tene	Tetuzazalco	Tlalxinastla → Tlaxinachtla
Tenochtitlan → México	Teucaltiche → Teocaltiche	Tlamacola
Tenustitan → México	Teucaltitlan → Teocuitatlan	Tlamatzolan → Tamazula
Tenuxtitan → México	Teuçán	Tlamazulan → Tamazula
Teocaltiche → Teocualtiche, Teucaltiche	Teules chichimecas	Tlanalapa → Tonalapa
Teocuitatlan → Tebquititlan, Tecicuitlatlan, Teucaltitlan, Teuquitatlan	Teuquitatlan → Teocuitatlan	Tlapistlan → Tapechtlan, Tap- istlan, Tapixtlan
Tepalcatepec → Tapalcatepec	Teutitlan	Tlapistlan, río
Tepapayeca	Teutlalco	Tlaquitipa → Tepetica, Tlaca- ticpa, Tlactalipa, Tlactalicpa
Tepaschula → Tapachula	Teutlalpa → Tevtlalpa	Tlatelolco
Tepayula	Tevles → Teules	Tlactictla → Tepetatipa, Tlactica
Tepeaca	Tevtlalpa	Tlactictla, río
Tepeapulco → Tepeapulco	Texcoco → Tescuco, Tezcuco	Tlatlavquitepec
Tepec	Texuacan → Tecuxuacan	Tlatlica → Tlactictla
Tepehuacan → Tepeguacan, Tepeuacan, Tepevacan	Tezalco	Tlaxcala → Taxcala
Tepetatipa → Tlactictla	Tezayuca	Tlaxinachtla → Taxinastla, Tlaxinastla
	Tezcuco → Texcoco	Tlaxinachtla, río grande
	Tezihuacan → Tezuacan	Tlaxinastla → Tlaxinachtla
	Tehuacan → Tecuacan, Tezi- huacan, Ticavacan, Tiza- huacan	
	Ticavacan → Tezuacan	
	Ticomán → Tecomán	
	Tierra de Campos	



Tlazazalca	Tzapotlan → Zapotlan	Villanueva del Fresno
Tlila	Tzihuatlan → Ciguatlan	Villanueva de la Serena
Tochpan → Tuxpan	Tzinacamepla → Zinacamitlan	Villanueva de los Infantes
Tocistlan	Tzintzuntzan → Granada, Michoacán (Ciudad), Pátzcuaro, Uchichila	Villarrica → Veracruz
Toledo	Tzihuatlan → Ciguatlan	Villaviciosa → Villaviçiosa
Toliman, estancia	Úbeda	Vizcaya
Toliman, río	Ucareo	Volcán de Colima
Toluca	Uchichila → Granada Huichichila, Huitzizila, Michoacán (Ciudad), Pátzcuaro, Tzintzuntzan	Xacona → Jacona
Toluquilla	Ueyxula	Xalapa → Jalapa
Tomar	Uiztlan → Cuyuntlan, Huitztlan, Huiztlan	Xalisco → Jalisco
Tomatlan	Uquila	Xalpa
Tombendan, ingenio	Uruapan → Conventos y monasterios	Xaputica → Axapoteca
Tonalá	Uruetaro	Xaripa
Tonalapa → Tlanalapa	Utrera	Xelitla
Tonila → Tonilan	Uzaluama	Xénoba → Génova
Topetina	Valderas → Banderas	Xerez → Jerez
Toranzo → Toranço	Valderrostitl	Xeziaco → San Pedro
Torre Hermosa	Valdivieso	Xibari
Torres	Valencia	Xicalango → Xicalanco
Tortosa	Valencia de Aragón	Xicaltepec
Totolapa	Valladolid (España)	Xicotlan → Jicotlan
Totolinga	Valladolid (Michoacán) → Guayangareo	Xicotlan, río grande
Totolmaloya	Valles, Los	Xictlan
Totonacas → Tonaques	Vanderas → Banderas	Xilotepeque
Totontlan	Veintemilla → Veyntemylla	Xiloteupa
Tototlan	Vélez	Xilotlan → Gilotlan, Jilotlan
Treceño	Veracruz → Villa Rica	Ximalcocota → Ximaltota
Triana (España)	Veracruz (México), iglesia	Ximaltota → Ximalcocota, Ximalcota
Triana (Colima)	Veyntemylla → Veintemilla	Xiquian
Trojes	Vezizilapa	Xiquilpa → Jiquilpan
Trujillo (España) → Truxillo	Viana	Xiquitlan
Trujillo (Honduras)	Viana de Camino	Xiroma → Giroma
Tuchpan → Tochpan, Tuchpa, Tupan, Tuspa, Tuspan, Tuxpan, Tuzpa	Villa Rica → Veracruz	Xirosto
Tulancingo → Tulançingo	Villadegota	Xitipa
Tuquitlatlan	Villadiego	Xocotepeque
Turiaque	Villaescusa de Haro	Xocotitlan
Turicato	Villafranca de Oria	Xocotlan → Jocotlan
Tuscacuesco → Tuxcacuesco	Villalar	Xocotlan, minas
Tustepec → Tuxtepec	Villalba	Xolotlan → Jolotlan
Tututepec → Tututepeque	Villamayor de la Mancha	Xomutla Iztepec
Tuxcacuesco → Tuscacuesco		Xonacatlan
Tuxtepec → Tustepec		Xuchcoatlan
Tuzantla		Xuchimile
Tzacatula → Zacatula		Xuchipila → Juchipila
Tzalagua → Salagua		Xuluapa → Juluapan
Tzapotitlan → Zapotitlan		Yanquila

Yçatlan → Izatlan  
Yelues → Elves  
Yndias → Indias  
Yopelcingos → Alpeçingos,  
Impilcingos, Jopes, Opel-  
çingos, Yopelçingos, Yo-  
pes  
Yscatlan → Ixcatlan  
Yspusiapa → Espuchiapa  
Yspustiapa → Espuchiapa  
Ystacmeztitlan → Iztaquimax-  
titlan  
Ystlavacan → Ixtlahuacan  
Yucatán  
Zapotecas → Çipotecas  
Zapotiltic → Zapotiltique  
Zapotitlan → Çapotitlan, Tza-  
potitlan  
Zapotlan → Çapotlan, Tzapo-  
tlan, Zapultlan  
Zapotlan, huerta → Çapotlan  
Zapotlan (Valle de México)  
Zapotlancini → Çapotlançini  
Zapotlanejo  
Zapotlanejo, huerta → Santia-  
go (huerta)  
Zapotlanexo → Zapotlanejo  
Zapultlan → Zapotlan  
Zelofre  
Zenzontepec → Çencuntepec  
Zihuatanejo, puerto  
Zinacamitlan → Çinacamitlan,  
Tzinacamepla  
Zirahuen  
Zirándaro → Sirándaro  
Zola  
Zoyaltepec  
Zumárraga  
Zumpalmani  
Zumpango, minas → Çumpan-  
go

Yuytlan → Ihuitlan  
Yzcatlan → Ixcatlan  
Yzcuintepeque  
Yzcuintlapilco  
Yzpuchimilco → Espuchimilco  
Yztlan → Izatlan  
Zacalpan  
Zacamachantla → Ca-  
camachantla, Ca-  
çamachantla,  
Çacamachantlan, Çe-  
camachantla, Sa-  
camachantla  
Zacapala

Zacapu → Cecapo, Çecapo  
Zacatecas  
Zacatlan, peñol → Çacatan,  
Çacatlan, Çatlan  
Zacatula → Çacatula, Tzacatu-  
la, Zacatula  
Zacoalco  
Zacualpa → Çacualpa  
Zalagua → Salagua  
Zalaguacan → Zalahuacan  
Zamora (España) → Çamora  
Zamora (Michoacán)  
Zapochin

---

---